DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES PREPARATORIAS Y ORDINARIAS DE LA XVIII LEGISLATURA

(PRIMER PERÍODO)

Tomo CCCV. — Febrero 2 a Abril 6 de 1923



MONTEVIDEO
Imprenta Nacional
1924



DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES PREPARATORIAS Y ORDINARIAS DE LA XVIII LEGISLATURA

(PRIMER PERÍODO)

Tomo CCCV. — Febrero 2 a Abril 6 de 1923



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1923

SESIONES PREPARATORIAS Y ORDINARIAS DE LA XVIII LEGISLATURA

(PRIMER PERÍODO)

Indice cronológico

Año 1923

Sesiones preparatorias

Sesiones ordinarias

Indice de materias

ASUNTOS GENERALES

A







ASUNTOS PARTICULARES

1.a Sesión Preparatoria de la XXVIII Legislatura

FEBRERO 2 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente provisorio.
3—Asuntos entrados.
4—Designación de las Comisiones de Poderes.

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes electos:

Argenzio Miguel.
Aguirre Leonel.
Amaro Macedo Olavo.
Astiazarán Julián.
Arrospide Tomás.
Brum Alfeo.
Berreta Tomás.
Barbato Tomás.
Bordaberry Domingo.
Bonnet Julio E.
Búrmester Guillermo
Dufour Rogelio C.
Costa Vicente F.
Castro Zabaleta
Comas Nin Enrique.
Castro
Cortinas Ismael.
Fernández Rios O.
Ferreiro José Martín
García Morales A.
Gutiérrez César M.
Galarza
Gutiérrez César G.
García Selgas M.
Gallinal Gustavo.
Hierro
Halty Máximo.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López
Lussich
Muñoz Zeballos R.
Martínez Laguarda
Minelli Pablo María
Martínez Trueba A.
Mendiondo Rogelio V.
Medina Domingo L.
Monegal Casiano.
Ponce de León Luis
Ponce de León
Follieri Félix
Percovich Carlos M.
Pedragosa Sierra O.
Perotti Italo E.
Pesce
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Ramírez
Ros Carlos A.
Rossi Santín Carlos
Schinca Francisco A.
Saravia
Sosa
Sichero Oxilio
Terra Gabriel
Urioste Carlos María.
Vásquez Alvaro R.

Total: 59.

2—Señor Secretario Redactor — Señores representantes: el artículo 12 del nuevo Reglamento dice lo siguiente: "Artículo 12. Reunidos en el número que fueren aquellos cuyos poderes obren en Secretaría, se procederá a elegir, de entre ellos, un Presidente para las sesiones preparatorias, lo que se hará por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, proclamando el Secretario el resultado de la votación".

Se va a proceder a la elección.

(Votan por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, los señores representantes electos: Ramírez, Medina, Argenzio, García Morales, Monegal, Mendiondo, Vázquez, Lussich, Ponce de León (don Luis), Astiazarán, Lema, Urioste, Fernández (don Adejandro), Labat, Arrospide, Muñoz Zeballos, Castro Zabaleta, López, Sichero, García Selgas, Búrmester, Ferreiro, Cortinas, Martínez Laguarda, Gallinal, Amaro Macedo, Antúnez Saravia y Ponce de León (don Joaquín); Votan por el señor Julio María Sosa los señores representantes electos: Brum, Berreta, Legnani, Gutiérrez (don César Mayo), Barbato, Ros (don Carlos A.), Pesce,

Galarza, Bonnet, Comas Nin, Perotti, Dufour, Ramasso, Terra, Rodríguez Fabregat y Schinca. Votan por el doctor Gabriel Terra los señores representantes electos: Martínez Trueba, Sosa, Halty, Minelli, Rossi (don Santín Carlos), Hierro y Pedragosa Sierra. Votan por el señor Carlos de Castro los señores representantes electos: Polleri, Bordaberry, Costa y Gutiérrez (don César G.). Vota por el doctor Juan Andrés Ramírez el señor representante electo Rodríguez Larreta (don Aureliano). Vota por el señor Domingo Bordaberry el señor representante electo Carlos de Castro).

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, el señor Secretario Redactor dice):

Señor Secretario Redactor—Han obtenido: el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, 28 votos; el señor Julio María Sosa, 16; el señor Carlos de Castro, 4; el señor Gabriel Terra, 7; el señor Domingo Bordaberry, 1; el señor Vicente F. Costa, 1, y el doctor Juan Andrés Ramírez, 1.

Queda proclamado Presidente para las sesiones preparatorias el doctor Rodríguez Larreta, a quien invito a ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aureliano Rodríguez Larreta).

Señor Presidente—Agradezco a los señores diputados que me han honrado con sus votos, aunque se trata de un mandato provisorio, y prometo a todos, en el breve desempeño de mis funciones, ser absolutamente imparcial, sin hacer distinciones entre amigos y adversarios.

3—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de los siguientes):

"La Presidencia de la República comunica que con fecha 31 de Enero le ha sido aceptada la renuncia que del cargo de Jefe de la Zona Militar número 4 le ha presentado el señor general de división don Gervasio Galarza."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente provisorio."

—Téngase presente.

"Las Juntas Electorales de los Departamentos de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Maldonado, Minas, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres remiten el acta de escrutinios de las elecciones realizadas el 26 de Noviembre último."

—A la Comisión General de Poderes.

"Varios electos representantes a la XXVIII Legislatura presentan sus poderes."

—A la misma Comisión.

"El señor Claudio A. Viera presenta una exposición relacionada con las proclamaciones que debe efectuar la Junta Electoral del Departamento de Tacuarembó."

—A la misma Comisión.

"El señor Angel Baz Robert, delegado de la Comisión Departamental Nacionalista de Canelones, presenta una protesta respecto del escrutinio realizado por la Junta Electoral de ese Departamento."

—A la Comisión respectiva.

"El señor Arturo Deféminis, delegado de la Comisión Departamental del Partido Colorado Radical de Río Negro, presenta una exposición relacionada con el escrutinio practicado por la Junta Electoral del Departamento de Río Negro."

—A la Comisión respectiva.

4—Se va a proceder al nombramiento de las Comisiones de Poderes.

Para la Comisión General de Poderes nombro a los señores don Carlos de Castro, doctor Gabriel Terra, don Manuel Castro Zabaleta, don Julio E. Bonnet y don Francisco H. López.

Para la Comisión Especial que debe dictaminar en los poderes de los miembros que componen la Comisión General, nombro a los señores: doctor Pablo M. Minelli, doctor Santín C. Rossi, doctor Félix Polleri, don Ismael Cortinas y don Casto Martínez Laguarda.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli—Yo considero que respecto del nombramiento de Comisiones debe contemplarse lo que se establece en

el artículo 13, segundo inciso del Reglamento, en lo que se refiere a la representación proporcional de los partidos.

Señor Presidente—Y es lo que he hecho.

Señor Minelli—En la última Comisión designada por el señor Presidente se han incluído dos miembros de la agrupación batllista y considero que debería excluirse uno de éstos y designarse un miembro de la agrupación radical. Deben existir tres miembros colorados en la Comisión: uno batllista, otro riverista y otro radical, en tanto que el señor Presidente ha designado dos batllistas y un radical.

Señor Presidente—La Cámara resolverá oportunamente el punto que promueve el señor diputado; pero la impresión de la Mesa es que, siendo el grupo colorado más poderoso el batllista, debe tener dos representantes en las Comisiones y un representante, alternativamente, los riveristas y los radicales. En ese sentido ha procedido la Mesa porque le parece el más correcto, pero oportunamente la Cámara resolverá.

Señor Minelli—Muy bien, señor Presidente. Yo acepto su indicación.

Señor Presidente—Lo mismo voy a hacer al constituir las Comisiones para los seis Departamentos en los cuales las elecciones han sido protestadas.

Para el Departamento de Río Negro nombro a los señores: general don Gervasio Galarza, don Vicente F. Costa, don Andrés Martínez Trueba, don Carlos M. Urioste y don Alfredo García Morales.

Para el Departamento de Canelones, cuyas elecciones están también protestadas, a los señores don Italo E. Perotti, don Francisco A. Schinca, don Domingo Bordaberry, don Guillermo Bürmester y don Gilberto García Selgas.

Para el Departamento de Cerro Largo a los señores: don Casiano Monegal, don Miguel Argenzio, doctor Mateo Legnani, don César Mario Gutiérrez y don Tomás Berreta.

Para el Departamento de Colonia a los señores: don Orlando Pedragosa Sierra, don Carlos J. Ros, doctor Julio E. Bonnet, doctor Arturo Lussich y don Oxilio E. Sichero.

Para el Departamento del Salto a los señores: don Carlos de Castro, don Alfeo Brun, don Enrique Comas Nin, doctor Alejandro Fernández y don Olavo Amaro Macedo.

Señor Galarza—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Galarza — Yo pido mi exoneración de la Comisión para la cual se me ha designado, en virtud de que mis poderes son precisamente los que se van a discutir, pues soy diputado electo por Río Negro. Están observados mis poderes, y por lo tanto, solicito que se me exonere.

Señor Presidente — Perfectamente. En vez del general Galarza la Mesa designa al señor Rodríguez Fabregat para los poderes de Río Negro.

Para los poderes del Departamento de Treinta y Tres a los señores: don Alejandro Pesce, don César I. Rossi, don Aníbal Semblat, doctor Isidoro Lema (hijo) y don Juan Pablo Lavagnini.

Para el Departamento de Rivera a los señores: don Vicente F. Costa, don José Pedro Alaggia, doctor Máximo Halty, doctor Luis Ponce de León y don Juan Labat.

La sesión se reduce al nombramiento de Comisiones. Las Comisiones, con arreglo al Reglamento, deben expedirse dentro de cinco días.

Una vez que las Comisiones se expidan, deben comunicar sus informes a la Secretaría, la cual los mandará imprimir y los repartirá, y una vez hecho esto se convocará a la Cámara para deliberar.

Si no se hace uso de la palabra, se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 45 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.



2.a Sesión Preparatoria de la XXVIII Legislatura

FEBRERO 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes electos:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Antúnez Saravia
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Castro
Castro Zabaleta
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Dufour Rogelio C.
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Ferreiro José Martín
Galarza
Ghigliani Francisco
Gallinal Gustavo.
Gilbert Jenaro.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Halty Máximo.
Hierro
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Lavagnini Juan Pablo
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Mibelli Celestino
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Pedragosa Sierra O.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Pesce
Prando
Ponce de León Luis
Ramírez Juan Andrés
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Rossi César I.
Rossi Santín Carlos
Roxlo Carlos
Sichero Oxilio
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Terra Gabriel
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Puig Arturo
Puyol Andrés F.

Total: 73.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión General de Poderes se expide aconsejando la aceptación de los poderes de los señores electos representantes por los Departamentos de Soriano, Minas, Florida, Rocha, Durazno, Maldonado, Artigas, San José y Flores."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Poderes presenta su dictamen relacionado con los poderes de los señores electos representantes doctor Gabriel Terra, doctor Julio E. Bonnet, doctor Carlos de Castro, doctor Francisco H. López y don Manuel Castro Zabaleta, que integran la Comisión General."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Cerro Largo informa sobre los poderes de los señores electos representantes por dicho Departamento."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Salto informa en mayoría y minoría."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Colonia presenta su dictamen."

—Repártase.

"La Junta Electoral del Departamento de Montevideo remite copia del acta de proclamación de los señores electos representantes a la XXVIII Legislatura."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor doctor Alfredo García Morales, electo representante por el Departamento de Cerro Largo, manifiesta, a los efectos previstos por el artículo 104 de la Constitución de la República, que ha aceptado la convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Administración en calidad de consejero suplente durante el término de un mes."

—A la misma Comisión.

"El señor Telmo García da Rosa, electo representante por el Departamento de Artigas, presenta renuncia de su cargo."

—A la misma Comisión.

"La Comisión Especial de Rivera se expide en mayoría y minoría."

—Repártase.

"El señor Benjamín Pereira Bustamante protesta la elección verificada en el Departamento de Rivera."

—A la Comisión respectiva.

"El señor Pedro Manini Ríos, electo representante por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión General de Poderes.

3—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Es para manifestar a la Honorable Cámara que la Comisión Especial de Poderes que tiene a su estudio los que corresponden a los diputados electos por el Departamento de Treinta y Tres, se ha constituído en el día de hoy, designando Presidente al que habla y Secretario al doctor Gallinal.

Dicha Comisión hace constar, por mi intermedio, que entiende que los cinco días que asigna el Reglamento para expedirse deben empezar a contarse desde el día de hoy, por la razón de que hasta este momento la mencionada Comisión ha estado desintegrada. En apariencia fué designada cuando se celebró la primera sesión preparatoria, pero en la realidad no fué así, porque de aquellos cinco miembros designados en aquel momento subsistieron dos; el tercero fué designado anteayer y los dos restantes en el día de ayer. De manera que la Comisión fué intgrada por completo ayer.

Por lo tanto, el plazo para expedirse debe empezar a regir desde hoy, que es la fecha en que ha quedado en condiciones de iniciar sus tareas.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Los eñores electos representantes resolverán el caso. Los cinco días han terminado hoy o, mejor dicho, terminan hoy.

Señor Bonnet — ¿Pero cuando no hay Comisión?...

Señor Presidente — Bien. Pero como estamos muy cerca del día de la apertura y es necesario tener la Cámara constituída, llamo la atención sobre esta circunstancia...

Señor Bonnet — La Comisión Especial que estudia los poderes de Treinta y Tres, hoy adoptó diversas resoluciones para estar habilitada para dictaminar dentro de los cincos días. Pero, ¿sin haberse constituído una Comisión, como va a poder expedirse?

Era de lo que quería dejar constancia para salvar así la responsabilidad de la Comisión y no se la considerase omisa.

Señor Perotti — ¿Me permite el señor Presidente? Se podría dar lectura de los artículos reglamentarios. Me parece que no es posible acordar prórroga de ninguna naturaleza. — (Interrupciones).

Se prevé el caso por otra resolución reglamentaria. La Cámara, si no está integrada, deberá reunirse en sesión permanente cinco días antes de la inauguración del período ordinario, con cuartos intermedios que no excedan de diez y seis horas. Se le va a crear, entonces, a la Cámara, una situación de verdadera violencia. Yo creo que es fácil a las Comisiones hacer un informe para cumplir las disposiciones reglamentarias, dejando a la Cámara, en último análisis, que falle en las cuestiones sometidas a su estudio.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo reglamentario correspondiente.

(Se lee):

"Artículo 15. Las Comisiones de Poderes deberán presentar indefectiblemente dentro de los cinco días que sigan al de su designación un dictamen fundado."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Deseo manifestar algo parecido a lo que ha dicho el señor diputado Bonnet. En el día de hoy recibí una comunicación de la Secretaría de la Cámara designándome para formar parte de la Comisión que ha de estudiar la protesta de los poderes del Departamento de Canelones. Yo ni siquiera he tenido la protesta a la vista, de manera que mal podría suscribir ninguna clase de informes en este caso.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión.

Señor Cortinas — No es otra cuestión: es la misma, exactamente. Me encuentro en el mismo caso del señor diputado Bonnet, pero agravado, porque yo he recibido hoy el nombramiento de miembro de la Comisión que ha de entender en los poderes de Canelones.

De manera que no puede exigirme el Reglamento, ni nadie, que dicte un informe sin conocer ni siquiera los antecedentes. En ese caso, opto por renunciar a la Comisión.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Yo creo que la disposición reglamentaria es inflexible. Habrá sido, realmente, una inhabilidad del redactor, con la complicidad de la Cámara, que sancionó ese artículo; pero el hecho cierto es que la disposición dice que deberá expedirse el informe dentro de los cinco días.

Las razones del señor diputado Cortinas son muy aceptables. Creo, efectivamente, que habiéndose integrado recién la Comisión con los señores diputados Cortinas y Castro Zabaleta, por excusación de los dos miembros nacionalistas, no está habilitada para informar; pero, ¿qué hacemos frente a una disposición reglamentaria de esa naturaleza?

Señor Cortinas — Si se quiere cumplir al pie de la letra el Reglamento, que se aboque a la discusión de los poderes, sin informe.

Señor Perotti — Habrá que dar un informe innocuo, pero habrá que darlo, y en último análisis, será la Cámara la que resuelva. Yo planteo la cuestión reglamentaria. Personalmente no tengo reparo en que se den todos los plazos necesarios; pero me parece que no podemos, no debemos hacerlo.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — El Reglamento de la Cámara dice, además, que cinco días antes del fijado para las sesiones ordinarias la Cámara se constituirá

en sesión permanente para estudiar los poderes de todos los diputados. Lo que puede ocurrir, pues, es que cuando llegue el 10 de Febrero la Cámara tenga que abocarse el estudio de los poderes de todos los señores diputados, aún de aquellos que no han sido informados. Ese será el momento en que la Cámara tendrá que resolver.

De manera que por el momento la Cámara no puede expedirse sobre las solicitudes de prórroga.

La Cámara el 10 de Febrero estudiará los poderes de todos los señores diputados.

Señor Presidente — Sería necesario que algún señor diputado formulase esa moción para poder resolver.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Mi objeto, al hacer las manifestaciones que formulé, no fué en el sentido de moción, sino el de dejar constancia de que la Comisión Especial de Poderes de Treinta y Tres no había sido omisa para cumplir con la prescripción reglamentaria de expedirse dentro de los cinco días; que si no lo ha hecho es por las razones que he dado, y nada más.

Señor Presidente — Bueno; podemos atenernos a esta solución: esperar al 10 del corriente, y si las Comisiones no se expiden para esa fecha, entonces la Cámara se constituye en sesión permanente y se expide en todos los asuntos que están pendientes.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — Es para manifestar también, a nombre de la Comisión designada para informar en los poderes de los diputados electos por el Departamento de Río Negro, que a esta Comisión le ha sido imposible expedirse dentro del plazo perentorio de cinco días que fija el Reglamento. A la Comisión se le ha ofrecido presentar pruebas y antecedentes sobre la protesta,—pruebas y antecedentes que no están en este momento en la Cámara,—y la Comisión ha creído conveniente esperar uno o dos días más, hasta que sean presentados esos antecedentes, y, por lo tanto, dejo constancia de que no le ha sido posible informar.

Señor Presidente — Entonces se esperará hasta el 10.

Señor Bonnet — Si me permite, señor Presidente, voy a hacer otra moción.

Con el objeto de ganar tiempo y de que la Cámara esté lo más integrada posible, aunque todavía no está en poder de esta corporación el acta del escrutinio de la elección realizada en el Departamento de Montevideo, y como es, por otra parte, un asunto conocido por las publicaciones que se han hecho, con el objeto de abreviar y ganar tiempo, repito, voy a formular moción para que, desde ya, sea designada por la Mesa la Comisión especial que debe entender en esa elección, que es de notoriedad ha sido protestada, porque si así no se hace habría que esperar otra sesión para su designación, con perjuicio de la constitución de la Cámara.

Señor Presidente — Al darse cuenta de los asuntos entrados, se dió cuenta también de la remisión, por la Junta Electoral, del testimonio del acta de escrutinio de la elección de Montevideo, y la Mesa destinó ese asunto a la Comisión General de Poderes.

Señor Bonnet — Bueno: en nombre de la Comisión General de Poderes, que se reunió hace breves instantes, es que hago moción para que este asunto, en lugar de ser estudiado por la Comisión General, lo sea por una Comisión especial, siguiendo el mismo procedimiento que se ha adoptado con los poderes de los diputados de diversos Departamentos cuyas elecciones han sido observadas.

Señor Presidente — Como, en rigor, la elección ha sido protestada, es lo que corresponde, y la Mesa va a proceder a nombrar esa Comisión.

La Mesa nombra a los señores Carlo de Castro, Pablo Minelli, Santín Carlo Rossi, Manuel Castro Zabaleta y Francisco H. López para componer esta Comisión.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite, señor Presidente?...

Siendo yo uno de los titulares por el Departamento de Montevideo, creo que estoy impedido de formar parte de esa Comisión.

Señor Presidente — La cuestión no le afecta, señor diputado. No puede afectarle de ninguna manera. Los noventa votos del Cerro no le alcanzan.

Señor Sichero — Habiendo leído en la prensa que las elecciones de Rivera han sido protestadas, y formando yo parte de la Comisión Especial de Poderes para el Departamento de Colonia, pido a la Mesa que me elimine de esa Comisión.

Señor Presidente—¿El señor diputado forma parte de la Comisión encargada de informar en la protesta presentada por la elección de Rivera?

Señor Sichero — No, señor; formo parte de la Comisión de Colonia, pero como hay protesta sobre la elección de Rivera pido que se me exonere.

Señor Presidente — Pero la Comisión de Colonia acaba de presentar su informe. De manera que creo que es un poco tarde.

Señor Sichero — Muy bien.

4—**Señor Presidente**—Se va a entrar a la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión General de Poderes.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión General de Poderes ha estudiado los antecedentes relacionados con las elecciones verificadas el día 26 de Noviembre próximo pasado, y no teniendo observaciones que formular a su respecto os aconseja la aprobación de los poderes que corresponden a los señores representantes nacionales electos en aquella fecha y que se expresan a continuación:

Departamento de Soriano. — Titulares: 1.o don Rodolfo Shakleton Ubiría; 2.o don Italo Eduardo Perotti; 3.o don Rogelio C. Dufour; 4.o don Gustavo Gallinal; 5.o don Ismael Cortinas. Suplentes: 1.o don Enrique Rodríguez Fabregat; 2.o don Alberto Lasplaces; 3.o don Guazú Bulla; 4.o don Gonzalo Cortinas; 5.o don Salvador Ferrèr Zubieta.

Departamento de Minas. — Titulares: 1.o don Tomás D. Arrospide; 2.o don Rómulo Muñoz Zeballos; 3.o ....; 4.o don Francisco Alberto Schinca; 5.o don Atilio Narancio; 6.o .... Suplentes: 1.o don Alvaro Vázquez; 2.o don Carlos Garolini; 3.o don Francisco Bustillo; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Luis Otero; 6.o don Blas Vidal.

Departamento de Florida. — Titulares: 1.o don Joaquín Ponce de León; 2.o don Carlos María Urioste; 3.o don Alejandro Fernández; 4.o don Enrique E. Buero; 5.o don Andrés Martínez Trueba. Suplentes: 1.o don Bernardo Rospide; 2.o don Ernesto L. Galmés; 3.o don Andrés Romero; 4.o don Florencio Aragón y Etchart; 5.o don Luis Batlle Berres.

Departamento de Rocha. — Titulares: 1.o don Pablo María Minelli; 2.o ......; 3.o ....; 4.o don Alfredo S. Vigliola. Suplentes: 1.o don Eduardo F. Garra; 2.o don Angel María Rivero; 3.o don Cisneros Pereda Valdez; 4.o don José A. Otamendi.

Departamento de Durazno. — Titulares: 1.o don Arturo A. Lussich; 2.o don Luis Ponce de León; 3.o don Julián Astiazarán; 4.o ....; 5.o don Domingo Bordaberry. Suplentes: 1.o don Manuel Gutiérrez Reyes; 2.o don Alberto Puig; 3.o don Juan Alberto Prieto; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Ramón Rodríguez.

Departamento de Maldonado — Titulares: 1.o don Juan Labat; 2.o don Julio María Sosa; 3.o don Máximo Halty; 4.o don Vicente F. Costa. Suplentes: 1.o don Andrés P. Matta; 2.o don Luis Fígoli; 3.o don Juan C. Anfuso Parada; 4.o don Raúl Odizzio.

Departamento de Artigas. — Titulares: 1.o don Telmo García da Rosa; 2.o don Alfeo Brum; 3.o don Juan Andrés Ramírez. Suplentes: 1.o don Carlos M. Perichón; 2.o don Angel Alberto Moreno; 3.o don Jacinto Larraechea.

Departamento de San José. — Titulares: 1.o don Ismael Cortinas; 2.o don Casto Martínez Laguarda; 3.o don Carlos Roxlo; 4.o don Santín Carlos Rossi; 5.o don Orlando Pedragosa Sierra. Suplentes: 1.o don Pedro A. Ciganda; 2.o don Bernardo de la Hanty; 3.o don Javier de Viana; 4.o don Edmundo Castillo; 5.o don Florencio Fernández.

Departamento de Flores. — Titulares: 1.o don Isidoro Lema (hijo); 2.o don

José Pedro Alaggio. Suplentes: 1.o don Arsenio Dermit; 2.o don Juan Otatti.

Los renglones en blanco que se notan en la relación precedente corresponden a los miembros de esta Comisión cuyos poderes han sido sometidos a estudio de la Comisión Especial de Poderes.

Sala de la Comisión, Febrero 3 de 1923.

Gabriel Terra. — Manuel Castro Zabaleta. — Francisco H. López. — Carlos de Castro.— Julio E. Bonnet."

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el informe leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).
En discusión particular.

La Mesa hace presente a la Cámara que esta Comisión de Poderes no ha formulado un proyecto de resolución; se ha limitado a decir cuáles son los diputados electos. Sería preciso darle forma a estos artículos de declaración: Declárase electos diputados por el Departamento de Soriano a los siguientes señores.-., y así sucesivamente. — (Apoyados).
En ese caso, la Mesa pondrá a discusión Departamento por Departamento.
Léase el proyecto de resolución relativo al Departamento de Soriano.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Soriano:

Titulares: 1.o don Rodolfo Shakleton Ubiría; 2.o don Italo Eduardo Perotti; 3.o don Rogelio C. Dufour; 4.o don Gustavo Gallinal; 5.o don Ismael Cortinas. Suplentes: 1.o don Enrique Rodríguez Fabregat; 2.o don Alberto Lasplaces; 3.o don Guazú Bulla; 4.o don Gonzalo Cortinas; 5.o don Salvador Ferrer Zubieta."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Minas.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION
Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Minas:
Titulares: 1.o don Tomás D.Arrospide; 2.o don Rómulo Muñoz Zeballos; 3.o.... ....; 4.o don Francisco Alberto Schinca; 5.o don Atilio Narancio; 6.o .... Suplentes: 1.o don Alvaro Vázquez; 2.o don Carlos Garolini; 3.o don Francisco Bustillo; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Luis Otero; 6.o don Blas Vidal."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).
Léase el proyecto relativo al Departamento de Florida.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Florida:

Titulares: 1.o don Joaquín Ponce de León; 2.o don Carlos María Urioste; 3.o don Alejandro Fernández; 4.o don Enrique E. Buero; 5.o don Andrés Martínez Trueba. Suplentes: 1.o don Bernardo Rospide; 2.o don Ernesto L. Galmés; 3.o don Andrés Romero; 4.o don Florencio Aragón y Etchart; 5.o don Luis Batlle Berres."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).
Léase el proyecto relativo al Departamento de Rocha.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Rocha:

Titulares: 1.o don Pablo María Minelli; 2.o ....; 3.o ....; 4.o don Alfredo S. Vigliola. Suplentes: 1.o don Eduardo F. Garra; 2.o don Angel María Rivero; 3.o don Cisneros Pereda Valdez; 4.o don José A. Otamendi."
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Unanimidad).
Léase el proyecto relativo al Departamento de Durazno.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Durazno:

Titulares: 1.o don Arturo Lussich; 2.o don Luis Ponce de León; 3.o don Julián Astiazarán; 4.o ....; 5.o don Domingo Bordaberry. Suplentes: 1.o don Manuel Gutiérrez Reyes; 2.o don Alberto Puig; 3.o don Juan Alberto Prieto; 4.o don Luis Batlle Berres; 5.o don Ramón Rodríguez."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Maldonado:

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Maldonado:

Titulares: 1.o don Juan Labat; 2.o don Julio María Sosa; 3.o don Máximo Halty; 4.o don Vicente F. Costa. Suplentes: 1.o don Andrés P. Matta; 2.o don Luis Figoli; 3.o don Juan C. Anfuso Parada; 4.o don Raúl Odizzio."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Minas.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Artigas:

Titulares: 1.o don Telmo García da Rosa; 2.o don Alfeo Brum; 3.o don Juan Andrés Ramírez. Suplentes: 1.o don Carlos M. Perichón; 2.o don Angel Alberto Moreno; 3.o don Jacinto Larraechea."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de San José.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de San José.

Titulares: 1.o don Ismael Cortinas; 2.o don Casto Martínez Laguarda; 3.o don Carlos Roxlo; 4.o don Santín Carlos Rossi; 5.o don Orlando Pedragosa Sierra. Suplentes: 1.o don Pedro A. Ciganda; 2.o don Bernardo de la Hanty; 3.o don Javier de Viana; 4.o don Edmundo Castillos; 5.o don Florencio Fernández."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Léase el proyecto relativo al Departamento de Flores.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores electos representantes por el Departamento de Flores.

Titulares: 1.o don Isidoro Lema (hijo); 2.o don José P. Alaggia. Suplentes: 1.o don Arsenio Dermitx; 2.o don Juan Ottati."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto, y se pasa ahora a la consideración del proyecto de resolución de la Comisión Especial de Poderes.

Léase el informe y proyecto.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes.

Honorable Cámara:

La Comisión Especial de Poderes ha examinado los correspondientes a los señores representantes electos: doctor Gabriel Terra, doctor Julio E. Bonnet, doctor Carlos de Castro, doctor Francisco H. López y don Manuel Castro Zabaleta, miembros de la Comisión General, comprobando que las actas respectivas no contienen protesta alguna contra las proclamaciones de dichos señores. En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores doctor Gabriel Terra, doctor Julio E. Bonnet, doctor Carlos de Castro, doctor Francisco H. López y don Manuel Castro Zabaleta, como representantes, respectivamente, por los Departamentos de Durazno, Rocha y Minas a la XXVIII Legislatura.

Montevideo, Febrero 2 de 1923.

Casto Martínez Laguarda. — Pablo María Minelli. — Ismael Cortinas. — Santín Carlos Rossi. — Félix Polleri."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba en general el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

5—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Entre los asuntos entrados que pasaron a dictamen de la Comisión General de Poderes figura la renuncia presentada por el señor Telmo García da Rosa, como diputado por el Departamento de Artigas, cuyos poderes acaban de ser aprobados por la Honorable Cámara.

Dados los términos de dicha renuncia, la Comisión General de Poderes aconseja su aceptación y la convocatoria del correspondiente suplente, y al efecto presenta a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de resolución que pide sea considerado a objeto de facilitar la integración de la Cámara.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor diputado electo por el Departamento de Artigas, don Telmo García da Rosa.

Art. 2.o Convóquese al suplente respectivo, don Carlos M. Perichón."

¿Ha sido apoyado? — (Apoyados).

Señor Bonnet — Es a nombre de la Comisión General de Poderes que he presentado este proyecto de resolución, señor Presidente.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Yo tengo alguna duda al votar este asunto, señor Presidente. Me parece que la Cámara debe realizar todas aquellas votaciones conducentes a su integración, pero el caso de aceptar una renuncia y convocar un suplente, por lo pronto ofrece una duda a mi espíritu y me parece que este es un acto que debe realizar la Cámara una vez que esté constituída.

Señor Bonnet — ¿Me permite? Afecta a la constitución de la Cámara. Si la renuncia hubiese sido considerada antes de la aceptación de los poderes, me explico la observación del señor diputado Cortinas, pero el tomarla en cuenta ahora es un acto posterior.

Señor Cortinas — Pero ha sido presentada no estando aceptados todos los poderes.

Señor Bonnet — Ya han sido aceptados por la Cámara los poderes del señor Telmo García da Rosa; luego, renuncia a su cargo de diputado, y lo que corresponde es que se convoque al suplente, que es lo que aconseja la Comisión. — (Murmullos).

Señor Cortinas — Si fuera como dice el señor diputado Bonnet, no habría lugar a discusión, pero yo planteo una duda que surge en mi espíritu, y es que me parece que la Cámara no está constituída.

Señor Presidente — Si me permiten los señores representantes, voy a hacer presente que al comenzarse la sesión se dió cuenta de la renuncia de este señor, y la

Mesa mandó que el asunto pasara a la Comisión General de Poderes, porque le pareció natural no tomar una resolución sin informe. — (Apoyados).

Señor Bonnet — Pero la Comisión General de Poderes tomó en cuenta esa renuncia y por mi intermedio ha producido su informe verbal en la forma indicada, aconsejando la aceptación de la renuncia y la convocatoria del suplente respectivo.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — De acuerdo con el artículo 19, ese poder no ha sido proclamado por la Cámara, desde que por el artículo 19 se dice que para que la Mesa proclame a los candidatos deben estar más de la mitad de los poderes aceptados. Se puede leer por Secretaría el artículo del Reglamento. — (Murmullos).

La Presidencia no puede proclamar a los diputados si no hay más de la mitad de los poderes aceptados, de acuerdo con el artículo 19.

Señor Bonnet — ¿Me permite? Está equivocado el señor diputado. La Mesa, por voluntad de la Cámara, ha declarado la aprobación de los poderes que no han merecido observación, presentados por los diputados cuya nómina acaba de leerse. Entre esos poderes aprobados está el del señor Telmo García da Rosa, como diputado por Artigas; de manera que se trata de una aceptación definitiva.

Señor Presidente — El señor Labat tiene razón, en parte. Esa proclamación se hace cuando han sido aprobados un número suficiente de poderes para que se considere la Cámara constituída, y ese momento no ha llegado todavía. Cuando llegue, se aplicará el artículo 19 que el señor diputado invoca y se declarará constituída la Cámara en forma y entonces sólo podrán votar aquellos cuyos poderes hayan sido aprobados.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Reconozco fundamento a los escrúpulos que ha expresado el señor diputado Cortinas, pero hay una consideración en contrario que me parece decisiva. Así como se produce la renuncia de un diputado, se podría producir la de diez, quince o veinte, y, como la Cámara tiene que atender en estos momentos a su constitución definitiva, debe tomar todas las medidas conducentes a ella, y entre ellas está, precisamente, tomar en cuenta las renuncias presentidas y convocar a los suplentes, porque de otra manera podría suceder que fuera imposible la constitución de la Cámara. — (Murmullos).

Señor Cortinas — Pero el señor diputado hace argumentos para casos extremos, que no es el actual. El caso actual podemos resolverlo dentro de la Cámara constituída y sin tener la más mínima duda.

Señor Ramírez — No, señor...

Señor Cortinas — El caso extremo que presenta el señor diputado puede dar lugar a inconvenientes.

Señor Ramírez — Pero hay que tomar el caso extremo. ¿Se pueden o no se pueden tomar en cuenta las renuncias en este momento? Si se pueden tomar en cuenta, hacemos bien en tomar en cuenta la del señor Telmo García da Rosa, si no se pueden tomar en cuenta, mañana vendrán treinta o cuarenta renuncias, y como no han sido proclamados la mayoría de los diputados electos, no sería posible tomarlas en cuenta. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no hubiera oposición, lo que se podría hacer es colocar en la orden del día de la próxima sesión la renuncia del señor representante...

Señor Bonnet — Yo no tengo inconveniente ninguno. Si se cree que con eso se facilita la constitución de la Cámara, acepto.

Señor Presidente — ... y entonces la

Cámara tendría tiempo para tomar una resolución, y de esa manera se evitaría este debate.

Si no hay oposición, vamos a pasar a considerar otros asuntos.

Han sido informados los poderes de Cerro Largo...

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor Presidente?... Aunque parezca que está terminado el incidente que promovió el señor diputado Cortinas, yo entiendo que la Cámara debe resolverlo definitivamente, y no dejarlo para otra oportunidad, porque, además de no corresponder esta resolución, se dejaría un precedente antirreglamentario e injusto de un caso que puede repetirse hoy o mañana.

Señor Presidente — Lo vamos a resolver pasado mañana, señor diputado.

Señor Rossi—Pero es que yo creo que la Cámara debe resolver precisamente si es pasado mañana o es hoy que debe hacer lugar a esta integración.

Entiendo que no hay motivo ninguno que se oponga a que se acepte el informe propuesto por la Comisión General de Poderes.

Creo que el doctor Ramírez ya dijo algo de lo que corresponde a este caso; es decir, de la obligación moral, — y más que moral, reglamentaria, — en que está la Cámara de integrarse con la mayor rapidez posible. Entra dentro de esa obligación de la Cámara el hecho de que la Comisión de Poderes, sabedora de las renuncias que presentan los señores representantes electos, facilite todos los medios para que inmediatamente puedan ser reemplazados; de lo contrario nos encontraríamos que si esas renuncias se produjeran en gran número y la Comisión de Poderes demorara en tomarlas en cuenta, entonces llegaría un momento en que la Cámara no podría estar integrada, o por lo menos perjudicaría su funcionamiento y la eficacia de sus resoluciones.

De acuerdo con estas manifestaciones, entiendo que la Cámara debe aprobar sobre tablas el informe de la Comisión General de Poderes... — (Apoyados).

... y recordaré a todos aquellos que tengan un poco de práctica legislativa, que así se ha hecho siempre, y que jamás ha habido observación alguna.

Señor Cortinas—Yo acepto desde luego el temperamento propuesto por la Mesa, ni hago cuestión por el asunto; pero la mejor demostración de que es irregular la aceptación de renuncias y la convocatoria de suplentes en el estado actual de la Cámara, es la que defiende la teoría del señor diputado Rossi, que acaba de hablar, que tiene sus poderes protestados y que no está ni siquiera en condiciones de votar...

Señor Presidente — En esta sesión sí, puede votar el señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — Puedo votar y puedo hacer las declaraciones que he hecho; de lo contrario, no estaría sentado en esta banca...

Señor Cortinas — ... de manera que el señor diputado Rossi no está en condiciones...

Señor Rossi (don César I.) — ... y declaro con franqueza que hasta ahora nadie ha tenido que indicarme mi conducta en la Cámara ni fuera de ella, porque antes de obrar acostumbro a enterarme perfectamente de las cosas. Sé, por lo tanto, que el Reglamento me autoriza a hacer estas declaraciones, como sé que en estos momentos mi poder es igual a todos los demás.

Pero lo que me interesa hacer presente es que la Cámara debe cuidar su conducta por el precedente que significa para el futuro, pues si bien hoy el caso no ofrece interés, pudiera suceder que hoy o mañana lo tuviera, y muy grande, para resolver definitivamnte algún asunto de capital importancia para determinado partido.

Señor Presidente — Mientras la Cámara no esté constituída en forma, todos los diputados electos tienen el derecho de votar. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — El argumento que ha formulado el señor diputado Cortinas no tiene, en mi concepto más que un valor aparente, porque nosotros, sin tener nuestros poderes aprobados, estamos votando los poderes de los demás; de manera que podemos tomar en cuenta las renuncias presentadas.

Señor Cortinas — Pero hay diferencia entre las renuncias y los poderes ya sancionados.

Señor Ramírez — Hemos votado sin tener nuestros poderes sancionados.

Señor Cortinas — Actualmente hay poderes sancionados.

Señor Ramírez — Pero, perfectamente: desde que nosotros hemos podido votar en sesiones preparatorias los poderes de los demás, sin tener los nuestros aprobados, nada tiene de particular que la Cámara, en sesiones preparatorias, con el fin de constituirse, pueda votar la aceptación de las renuncias.

A pesar de mi oposición a este argumento del señor diputado Cortinas, considero que es prudente, desde que surge una cuestión reglamentaria y hasta cierto punto constitucional de importancia, que se dé a la Cámara siquiera un breve plazo para poder estudiarla. De manera que desde tal punto de vista estoy de acuerdo con el temperamento propuesto por la Mesa, y voy a votar que el caso se trate en la sesión próxima.

Señor Presidente — Puesto que hay discusión sobre el punto, la Cámara resolverá.

El señor diputado Bonnet ha propuesto que se considere en este acto, inmediatamente, la renuncia del señor Da Rosa.

Está en discusión.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Lamento tener que manifestar mi discrepancia con el señor diputado Bonnet, miembro de la Comisión General de Poderes, porque evidentemente el artículo 19 del Reglamento parece dar la razón al señor diputado Cortinas.

La Cámara no puede sino aceptar los poderes que no hayan sido observados, y tan sólo quedará constituída una vez que, de acuerdo con esta disposición, tenga la mitad del número total de diputados que exige la ley.

Esta situación se va a resolver en la sesión próxima, precisamente: de consiguiente, el aplazamiento que indicaba el señor Presidente soluciona todas las dificultades. Solamente en esa próxima sesión, y con el número que fija expresamente el Reglamento, podrán ser entonces consideradas las renuncias.

Señor Rossi (don César J.) — ¿Por qué?

Señor Perotti — Porque lo dice el Reglamento. Le voy a leer el artículo 19 al señor diputado. Dice así: "Si resultaren aprobados los poderes de más de la mitad del número total de diputados que fija la ley para componer la Cámara, el Presidente proclamará representantes a aquellos cuyos poderes hayan sido aprobados, y desde ese momento sólo los proclamados podrán votar".

A mí se me ocurre que no puede tomarse en consideración la renuncia del señor Da Rosa, en tanto la Mesa, de acuerdo con esta disposición reglamentaria, no haga la proclamación correspondiente.

(El señor diputado don César I. Rossi hace una interrupción).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti. No se puede interrumpir.

Señor Perotti — Por otra parte, el artículo 20 prevé el caso en que la Cámara no se hubiera pronunciado sobre todos los poderes de los diputados electos, y entonces dice: "Se constituirá en sesión permanente con intermedios que no podrán durar, en conjunto, más de diez y seis horas para cada día, hasta que la Cámara se haya pronunciado sobre todos los poderes, aprobándolos o rechazándolos".

Esta situación, que ahora tiene todos los caracteres de ilegal, vendrá a quedar solucionada en la primera sesión que ce-

lebre la Cámara, que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento, se constituirá en sesión permanente. Entonces, sí, se podrán tomar en cuenta todas las renuncias y convocar a los suplentes respectivos.

Esa es mi opinión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Si la teoría de mi estimado compañero señor Perotti fuera la valedera, llegaríamos a la conclusión de que la integración y hasta la constitución de la Cámara podrían hacerse imposibles. Supongamos que un día ninguno de los señores representantes electos quisiera aceptar su poder y enviaran todos su renuncia. Entonces, con el criterio del señor Cortinas y del señor Perotti, no habría quién las pudiera tomar en cuenta y no habría quiénes constituyeran la Cámara.

Por lo demás, ya dije, en un aparte al señor diputado Ramírez, que hay antecedentes a favor de la integración rápida e inmediata que propone el señor Bonnet en nombre de la Comisión de Poderes. Yo recuerdo uno que nos lo da, precisamente, la bancada nacionalista.

Recuerdo que un señor diputado por San José,—ahora no tengo presente el nombre, pero fué dos o tres años atrás, en la última Legislatura,—envió su renuncia tan pronto como lo convocaron, sin aparecer por la Cámara; y el mismo día que se dió cuenta de la renuncia estaba preparado el informe de la Comisión respectiva para que pudiera incorporarse el suplente, que ya estaba en antesalas.

Y estuvo muy bien, señor Presidente, porque tal proceder es, repito, una obligación moral y reglamentaria de la Cámara. La Cámara tiene que facilitar, por todos los medios posibles, que cuanto antes se constituya con el mayor número de sus miembros.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Rossi (don César I.) — Eso es lo que pido: que la Cámara resuelva.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra sobre este incidente, se votará la indicación del señor diputado Bonnet para que la Cámara considere de inmediato la renuncia del señor Da Rosa.

Si se aprueba.

Los señores que voten afirmativamente, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Treinta y cuatro en sesenta y tres.

La Cámara pasa a considerar el proyecto de la Comisión General de Poderes.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor representante electo por el Departamento de Artigas, don Telmo García da Rosa.

Art. 2.o Convóquese al suplente respectivo, don Carlos M. Perichón."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto y se convocará al suplente.

6—Hago presente a la Cámara que hay cuatro Comisiones, las de los Departamentos de Cerro Largo, Salto, Colonia y Rivera, que se han expedido; se han

repartido los informes relativos a Cerro Largo, Salto y Colonia; están unos repartidos previamente y otros en los pupitres de los señores diputados.

El de Rivera también se halla en ese caso, pero no ha sido repartido. Como es evidente que hay cierta urgencia en que la Cámara pueda constituirse con la mayoría que marca el Reglamento, yo someto a su consideración si quiere tratar éstos asuntos inmediatamente en esta sesión. Invito a los señores representantes a pronunciarse sobre esta cuestión.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo creo que con respecto a los dos últimos informes, de los tres a que se refería la Mesa, no puede haber ningún inconveniente en considerarlos hoy, porque se trata de cuestiones legales respecto de las cuales, quien más, quien menos, tiene una opinión hecha. En cuanto a los poderes de Cerro Largo, ya no es lo mismo.

Se acusa, por parte de uno de los candidatos presentados, al Poder Ejecutivo, de haber intervendo, por medio de sus subordinados, en el acto electoral; y las acusaciones son tan graves, y en cierto modo tan verosímiles, desde que proceden de un candidato que pertenece al Partido Colorado, y que pone en tela de juicio un diploma obtenido por otro candidato del Partido Colorado, que me parece que sería conveniente por lo menos aplazar la consideración de este asunto hasta tanto sea posible que concurra a esta Cámara a defender su tesis, a ratificar sus acusaciones, el diputado Patiño, que es quien las ha formulado.

Concretando, pues, voy a hacer moción para que es traten los poderes relativos a los dos últimos Departamentos mencionados, y que en cuanto a los del Departamento de Cerro Largo se fije para tratarlos una sesión, que podría ser la del viernes o la del lunes, invitándose al diputado Patiño a que concurra a la Cámara para tomar parte en la discusión.

Señor Presidente—Hago presente al señor diputado que la Comisión de Cerro Largo ha informado y el informe se ha repartido.

Señor Mibelli—Lo sé. Por eso mismo hago moción para que se aplace hasta la sesión del lunes para dar lugar a que intervenga el señor Patiño en la discusión, y me baso para ello en que, si bien la Comisión en mayoría ha resuelto que se aprueben los poderes, la realidad es que esa misma Comisión anuncia que no ha podido conseguir una serie de documentos que hubieran contribuído a esclarecer el punto.

Quiere decir, pues, que, por una parte, con la intervención del señor diputado Patiño, y por otra, con el tiempo que nosotros proporcionaríamos a todos, sería posible a la Cámara conseguir los documentos necesarios para que su pronunciamiento esté ajustado a la verdad.

Señor Presidente—¿El señor diputado hace moción en ese sentido?

Señor Mibelli — Para que se traten en la sesión del lunes los poderes de Cerro Largo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no he tenido oportunidad, señor Presidente, de consultar a los demás miembros de la Comisión especial de Cerro Largo; pero en lo que me es personal, no tengo absolutamente inconveniente en aceptar el temperamento que propone el señor diputado Mibelli.

En efecto: la Comisión especial de Poderes de Cerro Largo, careció, para poder llevar a buen término su cometido, de ciertos documentos que se juzgaban indispensables; pero en el afán de poder cumplir con la exigencia reglamentaria que imponía la presentación del informe dentro de un plazo perentorio, optó por la presentación de ese informe con las reservas que en el mismo se hacen. Sin embargo, en el deseo de que estas cuestiones queden liquidadas en la mejor

forma posible, repito que en lo que me es personal no tengo inconveniente en aceptar la moción de postergación que formula el señor diputado Mibelli.

Señor Ramírez—¿Qué asuntos están en la orden del día, señor Presidente?

Señor Presidente—En la orden del día están los asuntos que ya han sido informados y sancionados. Estos no estaban en la orden del día, y es lo que la Mesa ha hecho presente a la Cámara y ha consultado a ésta sobre si quiere tratarlos o no quiere tratarlos. Si resolviera no tratarlos los pondríamos en la orden del día de la sesión del viernes. — (Interrupciones).

Esto no es lo que corresponde, pero no estamos en un caso ordinario, sino en un caso de urgencia. Estos asuntos hay que resolverlos con la urgencia que ellos mismos requieren.—(Murmullos).

La Cámara resolverá. La Mesa somete a consideración de la Cámara esa moción, para que estos asuntos se traten el viernes próximo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite? Hay una moción del señor diputado Mibelli, que, por mi parte, voy a votar, y creo que es la que corresponde.

Señor Presidente—La moción del señor diputado Mibelli se refería únicamente al asunto de Cerro Largo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Y también a que se tratasen inmediatamente los otros dos poderes que están informados. Creo que conviene que vayamos ganando tiempo...

Señor Presidente—El señor Mibelli se limitó al asunto de Cerro Largo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—La moción del señor Mibelli tiende a eso: a solucionar los asuntos que parecen más sencillos en la sesión de hoy, dejando los más delicados para la próxima. Debemos tener presente que la semana que se acerca es de trabajo muy difícil. Por lo pronto, los primeros días son festivos y los restantes son casi festivos, y como de acuerdo con el nuevo Reglamento resulta que es indispensable que la Cámara esté constituída el 15, convendría muchísimo que en esta semana quedaran resueltas todas estas cuestiones.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli propone, no solamente que se aplace hasta el viernes, sino que se cite al señor Patiño, que no sabemos si está en Montevideo.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?... Yo desearía saber si la moción del señor diputado Mibelli es para que se traten hoy estos dos informes.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli pide que el asunto de Cerro Largo no se trate hoy.

Señor Mibelli — Mi moción consta de tres partes.

Señor Martínez Laguarda — Entonces, voy a pedir que se vote por partes.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si el asunto de Cerro Largo se trata en la sesión del viernes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar ahora si se cita a señor Patiño a concurrir a esa sesión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León (don Luis)—Desearía que se aclarara esa parte de la moción. ¿Va a concurrir a Comisión General o a Cámara?

Porque en Cámara, no corresponde, en ningún caso, desde que no es diputado electo.

Señor Mibelli — Está en las mismas condiciones que nosotros.

Señor Colistro — Tenemos que autorizarlo.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo entiendo que no tenemos por qué autorizarlo.

Señor Castro (don Carlos) — La Cámara ha hecho varias veces eso. Existe el caso del señor Bonnet, que no tenía poderes y concurrió durante dos meses al

seno de la Cámara a intervenir en la discusión de los poderes por Rocha.

Señor Ponce de León (don Luis)—Yo conozco ese procedimiento, pero en Comisión General. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿No insiste el señor Ponce de León?

Señor Ponce de León (don Luis) — No, señor; retiro la observación.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se invita al señor Patiño a concurrir a dicha sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar ahora, por su orden, si se tratan los poderes por el Salto, Colonia y Rivera.

Si se tratan los del Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar.

Si se tratan también los de Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar, por último, si se tratan hoy los poderes de Rivera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

7—Léase el informe de la Comisión Especial en el asunto de los poderes por el Departamento del Salto.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes.

(Departamento del Salto).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la protesta presentada por el señor Agorio, que pide la anulación de la elección verificada el 26 de Noviembre en el distrito 1.o B de la 5.a sección del Departamento del Salto, y la presentada por los señores José Piñeiro y Juan B. Arnaud, que solicitan la acumulación de los votos que correspondieron a los distintos sublemas: "Viva Batlle", "Siempre con Batlle" y "Concentración Batllista", por considerar que acusan igual tendencia.

En cuanto a la primera protesta, vuestra Comisión considera que si bien es cierto que en el escrutinio distrital practicado por la Mesa Receptora de Votos de la 6.a sección se registran algunas omisiones, ellas no afectan en nada el resultado de las elecciones, puesto que no variarían las proclamaciones ya realizadas, no sólo dentro del orden nacional, sino también de las autoridades departamentales.

A mayor abundamiento, informamos a la Honorable Cámara que existen precedentes de no dar curso a protestas que sólo trastornos pueden llegar a originar, sin alterar en lo más mínimo los resultados electorales.

Constándole a vuestra Comisión en mayoría que en la Junta y en el Honorable Senado existen documentos decisivos relacionados directamente con la protesta sometida a nuestro dictamen y que son favorables a demostrar la legalidad de la elección, vuestra Comisión cumple con el deber de ponerlo en vuestro conocimiento.

Con respecto a la segunda protesta, vuestra Comisión aconseja por unanimidad su rechazo, por considerar que no puede acordarse a sublemas diferentes la acumulación de votos, que la ley sólo concede a sublemas iguales.

En consecuencia, vuestra Comisión somete a V. H. el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los representantes electos por el Departamento de Salto a la XXVIII Legislatura, señores don Enrique Comas Nin, don Aníbal Semblat, don César G. Gutiérres, don Gilberto García Selgas, don Guillermo Búrmester y don José M. Ferreiro.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 7 de Febrero de 1923.

Alejandro Fernández.—Domingo Bordaberry. — O. Amaro Macedo.

Comisión Especial de Poderes del Salto.

INFORME EN MINORIA

Honorable Cámara:

No estando de acuerdo con las conclusiones a que llega la mayoría de vuestra Comisión, los miembros que suscriben consideran del caso expresar por separado su opinión respecto de la protesta entablada por el delegado de la Comisión Nacional Colorada, señor Agorio.

En efecto, Honorable Cámara: la referida protesta se funda en el hecho de que el escrutinio verificado en el primer distrito B de la 5.a sección del Depar-

tamento del Salto adolece de graves defectos que vician de nulidad el acto, por cuanto quitan toda garantía a los electores. Además, no existió acta en forma del escrutinio de este distrito, pues el número de votos emitidos a favor de cada una de las listas votadas sólo consta por anotaciones practicadas al dorso de las mismas sin ajustarse a las prescripciones de la ley. Ha ocurrido un acto más irregular todavía; más que irregular, doloso, Honorable Cámara, desde luego que con toda posterioridad al acto eleccionario han sustraído de la urna diez y ocho listas correspondientes al sublema "Viva Batlle", pues habiendo constancia de que el escrutinio de distrito arrojó la suma de cuarenta y un sufragios a favor de esta lista, en el escrutinio final sólo aparecen veintitrés, que son los que computa la Junta Electoral de aquel Departamento.

Por otra parte, como también lo hace notar el señor Agorio en su protesta, en el acta final se afirma que las listas del lema "Partido Nacional" han obtenido 107 votos para los cargos de representantes a la XXVIII Legislatura Nacional, miembros del Concejo de Administración Departamental, Asamblea Representativa y Junta Electoral y en el recuento sólo aparecen 106.

Es evidente, pues, Honorable Cámara, que la parte final del proceso eleccionario no ha sido rodeada de las garantías que exige la ley de la materia, desde luego que ha sido posible una sustracción de listas; y no es posible permitir que la voluntad popular, libremente manifestada en las urnas, puede ser desfigurada a espalda de los electores, por una maniobra delictuosa de esta especie.

En consecuencia, por los fundamentos establecidos, vuestra Comisión en minoría os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Procédase a nueva elección en el primer distrito B de la 5.a sección del Departamento del Salto.

Art. 2.o Comuníquese al Honorable Consejo Nacional de Administración a sus efectos.

Sala de la Comisión, Febrero 7 de 1923.

Rogelio Dufour.—Alfeo Brum."

Están en discusión general ambos proyectos.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Como he sido electo por el Salto, aunque con mi poder observado, voy a hacer algunas consideraciones sobre el informe de la minoría, para demostrar que la elección del Salto, dentro de la relatividad de formas y dentro de pequeños detalles, tiene todas las garantías de la legalidad; y como fuerza moral para apoyar esta afirmación recuerdo que todo lo actuado por la Junta Electoral ha sido aprobado por la unanimidad de sus miembros, estando representadas todas las fracciones del Partido Colorado y todas las del Partido Nacional.

Efectivamente, en el escrutinio realizado en el primer distrito de la 5.a sección hay algunas omisiones e irregularidades que la Junta Electoral, con buen criterio, ha querido subsanar, cumpliendo un cometido que la ley le acuerda en el artículo 62, inciso 1.o.

No es nada raro, sino, por el contrario, muy frecuente, que en los escrutinios haya algunos errores de forma. Esto sucede en la propia Capital y en las ciudades; de manera que no es de extrañar que en campaña, donde a ciudadanos que no son idóneos, que no se les puede exigir gran competencia, se les pide que ejerzan estas funciones, haya algunas omisiones, y no se percaten sus miembros de la importancia que tienen ciertos detalles y los olviden o desprecien.

Pero se habla en el informe de la minoría que hay una reducción de 18 o 20 listas que efectivamente ha sucedido en la urna que venía de ese distrito, y se da a esto una intención dolosa. La falta de intención dolosa es evidente, como trataré de demostrarlo, siendo más bien presumible que se trata de un olvido debido al azar, porque a nadie beneficiaría quitar esas 20 listas.

Es de suponer que un elemento político, que llegue al extremo de substraer 20 listas,—cosa que lo expondría a sanciones gravísimas,—es de suponer, digo, que tiene seguridad en los beneficios que va a recoger; y conoce, por lo tanto, las fuerzas electorales y sabe hasta dónde

puede serle útil la sustracción; pero resulta que ella se ha hecho en las listas que llevan el sublema de "Viva Batlle", que en el concepto de todos,—y la evidencia del escrutinio lo ha demostrado,— tenía un caudal electoral que no era afectado por esta maniobra.

De manera que por razonamiento moral, ¿es presumible que una persona con intención dolosa vaya a restar veinte listas que no varían nada, puesto que el señor Comas Nin, candidato de la lista que lleva el sublema "Viva Batlle", lo mismo es diputado con ellas que sin ellas? Eso demuestra que la intención dolosa no ha existido. Efectivamente, en esa Mesa no se ha realizado el acta de escrutinio. Hay la de apertura y la de clausura, pero no la de escrutinio, porque ella se ha realizado junto con la de clausura en la propia cuaderneta. Y como garantía de que las cosas se han realizado bien, de que no es una Mesa en que las fuerzas electorales están confusas, que no se sabe, como se dice aquí, a quién corresponden los votos, sino que está bien establecido a qué sublema corresponden, están los certificados firmados por el Presidente y el Secretario de la Mesa que dan testimonio de la forma en que ha sufragado el electorado. Ahora bien: los certificados han sido tenidos muy en cuenta, sobre todo en el Salto, para subsanar esas irregularidades y omisiones, que no sólo se han realizado en esa Mesa, puesto que en dos de la ciudad y en la 10.a sección de Laureles tampoco se ha hecho acta de escrutinio, y sin embargo se han tomado como base el recuento practicado en la Junta Electoral y los certificados que han llevado los delegados de los distintos partidos. Esta conducta ha sido aceptada, también, por los delegados del Partido Batllista, lo que hace suponer que en su criterio todas las garantías estaban llenadas.

¿Qué es lo que falta, pues, en el primer distrito de Arerunguá, cuya anulación se solicita? Falta solamente la formalidad del acta de escrutinio; pero, sin embargo, están como testimonio los certificados de los distintos delegados, y ella está también involucrada en el acta de clausura. Esa es la realidad, que no puede hacer prosperar la pretención de anular una elección por un vicio de forma.

Hay también una observación que hace el informe en minoría, y es que el Partido Nacional tenía 107 votos y aparecen 106. Creo que se trata de un error, porque han habido 107 votantes para las autoridades departamentales y en cambio han habido 106 para las autoridades nacionales, cosa que ha pasado en otros lados también.

De manera que he querido, con estas explicaciones, aclarar el criterio de la Cámara con los datos que pudiera aportar, y sostener que no debe aprobarse el pedido de anulación, porque las elecciones del Salto han sido aceptadas por unanimidad, porque el número de votos que está en juego no alteraría las proclamaciones efectuadas, porque no ha habido intención dolosa; porque si bien es cierto que falta el acta de escrutinio, las irregularidades han sido llenadas por la Junta Electoral, aceptando los certificados de los delegados, en parte, y procediendo al recuento de los votos; y, además, porque podría prestarse a recursos que variarían la expresión del electorado, cambiando los votos, siendo que la situación del Salto es tal que tres listas están en diferencia una de otra por cuatro votos y otra por veinte.

A nadie escapa que podría prestarse a pasar los votos de un sublema a otro y alterar entonces el verdadero resultado de la elección, lo que quitaría seriedad a estos actos democráticos, que hay que tratar de imponer en el concepto público, como verdaderos, como legales, para que nuestro civismo aumente sus entusiasmos y sepa que está amparado por la ley, la justicia y por el buen criterio de la Honorable Cámara.—(Apoyados).

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Era para solicitar, señor Presidente, de la Comisión en mayoría que expresase qué clase de documentos son los que existen en el Honorable Senado y en la Junta Electoral con relación a este asunto, a fin de poderme dar cuenta de la fuerza probatoria de esos documentos.

Señor Bordaberry—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberry — La Comisión en mayoría, que ha considerado la protesta del Salto, no ha nombrado miembro informante, pero, sin embargo, voy a contestar, señor Presidente, a las preguntas del señor diputado.

En el Senado nos consta que existen los certificados que hacen las veces de acta y que en la Junta Electoral existen las cuadernetas de votación. Esos son los documentos a que se refiere la Comisión en mayoría.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Para hacer otra aclaración.

Que la ausencia de actas de escrutinio se ha verificado en dos o tres Mesas de la ciudad y en la campaña, y que los delegados batllistas han aceptado los certificados que ha dado la Junta Electoral. De manera que hay una dualidad de criterio ante un mismo problema, y lo que pasa es esto: Los certificados en la ciudad se tenían en seguida a mano, no así los de campaña, que por ejemplo en Arerunguá, a muchas leguas de distancia, no pudieron llegar en seguida. Entonces, no teniendo los certificados de los delegados para basar el escrutinio, hicieron el recuento, y encontraron que había sólo 23 listas en vez de 40, lo que vuelvo a repetir no tiene importancia dentro de las cifras globales. A este respecto, creo que hay varios precedentes en la Cámara: en la elección de Minas en 1917, en Durazno en 1917, y nuevamente en Minas en 1920, en que no se aceptaron las protestas que no alteraban en nada la elección, puesto que el sublema "Viva Batlle", con sus veinte votos más o menos, no varía los candidatos proclamados dentro de la Asamblea Nacional ni tampoco dentro de la Cámara Departamental, Junta Electoral ni ninguna de las autoridades elegidas.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — A mí no me satisfacen las indicaciones que formula el señor diputado Gutiérrez, ni tampoco creo en la fuerza probatoria de los documentos que anuncia el señor diputado Bordaberry existen en las carpetas del Honorable Senado y de la Junta Electoral, porque efectivamente, ni las cuadernetas, ni tampoco un certificado dado por la Mesa Receptora de Votos a los delegados de los partidos, puede constituir la prueba de la misma fuerza que el acta final del escrutinio.

De modo, pues, que aun cuando iba a solicitar de la Honorable Cámara que exigiese la presentación de esos documentos, voy a prescindir en absoluto de ellos, ratificándome en un todo, a nombre de la Comisión en minoría, en los fundamentos aducidos en el informe.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará en primer término el proyecto de la Comisión en mayoría. Si éste fuese rechazado, se votaría el de la Comisión en minoría.

Léase.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba en general el proyecto de la Comisión en mayoría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en sesenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en sesenta y uno.

Queda sancionado el proyecto. Esto supone el rechazo del proyecto en minoría.

Pasaremos a considerar el asunto relativo a la elección de Colonia.
Léase.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes de Colonia.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Poderes ha estudiado los antecedentes relacionados con la elección de Colonia, y de ese estudio se desprende que no existe ninguna observación con respecto a los poderes de los señores diputados electos doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Rogelio V. Mendiondo, doctor Leonel Aguirre, doctor Alvaro R. Vázquez, por el Partido Nacional, y doctor Abelardo Carnelli y don Enrique Rodríguez Fabregat por el Partido Colorado.
La observación se refiere al séptimo titular electo don Oscar J. Ariot y su correspondiente suplente. Para dictaminar acerca de la protesta correspondiente, ha pedido antecedentes a la Junta Electoral de Colonia. Mientras esta cuestión no pueda ser resuelta, vuestra Comisión Especial de Poderes os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los señores doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Rogelio V. Mendiondo, doctor Leonel Aguirre, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Abelardo Carnelli y don Enrique Rodríguez Fabregat.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Febrero de 1923.

Arturo Lussich. — Carlos Ros. —O. Pedragosa Sierra.—Julio E. Bonnet."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se pasará al asunto siguiente.

Señor Urioste — No se leyó la lista de suplentes de Colonia. Se leyó la de los titulares, nada más.

Señor Presidente — La Comisión no se ha expedido con respecto a los suplentes. Oportunamente se resolverá sobre las suplencias.

Señor Perotti — ¿El señor Presidente ha anunciado que se va a entrar a la discusión de los poderes de Rivera?

Señor Presidente — Sí, señor: es el asunto que sigue al que se acaba de sancionar.

Señor Perotti — Pero no hay repartido.

Señor Presidente — La Cámara resolvió ocuparse del asunto. Es realmente cierto que no hay repartido.

Señor Perotti — Yo hago la observación a la Cámara, y además hago notar que el miembro de la Comisión en minoría, doctor Halty, no está presente. Mal podemos tratar este asunto si no está la defensa de una de las partes.

Señor Presidente — Y hay, además, otra circunstancia: ha venido hace un momento a la Secretaría una protesta del señor Benjamín Pereyra Bustamante.

Podría aplazarse la consideración de este asunto.

Señor Perotti — Hago moción en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, y se trate en la sesión próxima, previo informe de la Comisión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aplaza el asunto relativo a los poderes de Rivera hasta la próxima sesión, previo informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

8—Señor Urioste — Deseo preguntar a la Mesa qué trámite se le ha dado a una nota presentada por el señor diputado electo por Tacuarembó, señor Claudio Viera, respecto del escrutinio en aquel Departamento.

Señor Presidente — Se le dió el trámite el otro día. Pasó a la Comisión de Poderes.

Señor Urioste — ¿Y la Comisión de Poderes no se ha expedido?

Señor Presidente — No se ha expedido. Podría encomendársele, si acaso, el pronto despacho.

Señor Terra — Recién la recibió hoy.

Señor Presidente — Recién la recibió hoy, dice el doctor Terra.

Señor Urioste — Yo pido que se dé lectura, para que la Cámara tenga conocimiento de esa protesta.

Señor Martínez Trueba — No se acostumbra ahora a dar lectura en Cámara de los escritos que se refieren a poderes protestados, porque en realidad la Cámara no tiene interés en conocer esos documentos.

Señor Presidente — En realidad, el señor diputado Urioste podría informarse en Secretaría.

Señor Urioste — Pero es que a mí se me ocurre una duda: que ese asunto no sea del resorte de la Comisión General de Poderes, sino que deba ser objeto del nombramiento de una Comisión especial.

Señor Presidente — El señor diputado puede informarse en la Secretaría, y en la próxima sesión...

Señor Urioste — Pero es que si así ocurriera, que ese asunto debería ir a una Comisión especial, yo no podría hacer la moción correspondiente. Mejor que se lea el documento ahora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Claudio A. Viera ante V. H. se presenta y expone:

Que como es de pública notoriedad, la Junta Electoral de Tacuarembó aún no ha terminado el escrutinio general de las elecciones verificadas el 26 de Noviembre próximo pasado; Que esa demora ha obedecido a distintas circunstancias, siendo la principal la situación en que colocó a la Junta Electoral de Tacuarembó una sentencia del Juez Letrado de aquel Departamento, por la que se dispuso que aquella corporación no podía conocer de los votos observados, cuya sentencia es contraria a lo preceptivamente dispuesto por el artículo 48 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915.

Es también de pública notoriedad que en cumplimeinto de esa sentencia la Junta Electoral de Tacuarembó está efectuando el escrutinio sin conocer de los votos observados, los cuales remitirá al Honorable Senado. De manera, pues, que una vez que termine el recuento de los votos no observados, la Junta Electoral dará por terminada su labor sin hacer las proclamaciones de los candidatos triunfantes en las últimas elecciones, por impedírselo así la citada resolución judicial.

Entiendo que en tales circunstancias V. H. debe disponer lo conveniente a fin de que se cumplan los preceptos legales y la Junta Electoral de Tacuarembó haga las proclamacines a que está obligada por la ley, con abstracción de la sentencia del Juez de Tacuarembó, que es contraria a derecho y conspira contra la constitución de las autoridades comunales y nacionales.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Claudio A. Viera."

Señor Urioste — Yo no sé si esto es del resorte de la Comisión General de Poderes. Considero que es un asunto en que tal vez convendría que la Mesa tomara alguna determinación consultando a la Cámara o que lo pasara a una Comisión especial.

Señor Presidente — Pero la Comisión General de Poderes dirá lo que considera que debe hacerse.

Señor Urioste — Pero puede ser que la Comisión General de Poderes se excuse de conocer en ese asunto.

Señor Presidente — Si se excusa, la Cámara resolverá.

Señor Urioste — Puede ser una cuestión de urgencia, señor Presidente, que la Cámara tome alguna resolución respecto

a esa manera ilegal con que se está procediendo en Tacuarembó.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone que se tome una medida de inmediato?

Señor Urioste — No: pedirle a la Comisión General de Poderes que se aboque el estudio de ese asunto aunque no lo considere de su resorte.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a todas las Comisiones que no se han reunido que se expidan a la brevedad.

Señor Urioste — Yo quería hacer esta aclaración: que aunque la Comisión General de Poderes considere que no es de su resorte, dictamine sobre esa cuestión para evitarnos el nombramiento de una Comisión especial, pues ella podría considerar que no le corresponde ocuparse de ese asunto, porque ya ha despachado los que tenía a informe.

Señor Presidente — Eso es preciso que lo resuelva la Cámara.

Señor Urioste — Es lo que propongo: que la misma Comisión de Poderes se aboque el estudio de ese asunto, aunque no se considere capacitada para ello por el Reglamento.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor diputado Urioste.

Si se autoriza a la Comisión General de Poderes para expedirse en la solicitud presentada por el señor Viera.

Señor López — No es posible que la Comisión General de Poderes se ocupe de ese asunto cuando todavía no hay poderes, desde luego que la Junta Electoral de Tacuarembó no ha proclamado los diputados electos.

Señor Presidente — Es entendido que cuando vengan los poderes.

Señor Urioste — No; yo quería evitar ese trámite, precisamente.

Señor López — Que se nombre una Comisión especial, entonces.

Señor Urioste — Que se constituya la Comisión General de Poderes en Comisión especial para dictaminar sobre este asunto.

Señor López — Pero no bajo la designación de Comisión General de Poderes. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición hecha por el señor diputado Urioste.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Unanimidad).

No habiendo más asuntos...

9—**Señor Cortinas** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — El señor Presidente acaba de recomendar a las Comisiones que se expidan; claro está que deben hacerlo en forma reglamentaria, dentro del término de cinco días que establece el Reglamento.

Yo formo parte de la Comisión que estudia los poderes de Canelones. Hoy recibí el nombramiento; ahora acabo de ser citado por el Presidente de la Comisión, doctor Schinca.

No estoy en conocimiento de informar sobre ese asunto, y como los que se excusaron anteriormente, los señores diputados Bùrmester y García Selgas, que ya se habían abocado el conocimiento del asunto, sólo se excusaron porque no tuvieron un informe absolutamente favorable a sus poderes, como actualmente están sus poderes aprobados, yo pido mi excusación para formar parte de esa Comisión y que se reintegre a esos compañeros.

Señor Castro Zabaleta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castro Zabaleta — Yo estoy en el mismo caso del señor diputado Cortinas y adhiero a lo que acaba de manifestar y pido que se me excuse de formar parte de esa Comisión.

Señor Presidente — Haré presente a los señores diputados Cortinas y Castro Zabaleta que estos nombramientos no son renunciables. La Mesa insiste en los nombramientos hechos, salvo que quiera pro-

ponerse la cuestión a la Cámara y ésta resolviera.

Señor Cortinas — Yo no quiero proponer ninguna cuestión; no voy a dilatar este asunto que no tiene mayor importancia, pero me acaba de citar el señor Presidente de la Comisión de Poderes y como no he estudiado ese asunto no puedo informar en el día de hoy. — (Murmullos).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Efectivamente, me he tomado la libertad de convocar a la Comisión de Poderes que entiende en el asunto de Canelones; pero al solo efecto de cambiar ideas, no para suscribir desde ya el informe. En ese concepto, creo que tanto el señor diputado Cortinas como el señor diputado Castro Zabaleta, que ingresan recién a esa Comisión, podrán tomar parte en la discusión que se produzca en el seno de la misma. No se trata de resolver el punto; vamos a cambiar ideas, sencillamente, para llegar a una solución.

Señor Cortinas — ¿Me permite?... ¿Cómo no se va a tratar de resolver el punto si el artículo reglamentario es terminante? Hoy es el quinto día y hay que informar.

Señor Schinca — Pero en atención a esa circunstancia especial creo que de ninguna manera podríamos obligar a los compañeros nacionalistas de la Comisión a pronunciarse sobre tablas. Podrían pronunciarse mañana.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 35 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

3.a Sesión Preparatoria de la XXVIII Legislatura

FEBRERO 9 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores electos representantes:

Albo Manuel.
Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bordaberry Domingo.
Bonnet Julio E.
Brum
Carnelli Lorenzo.
Castro
Castro Zabaleta
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Costa Vicente F.
Dufour Rogelio C.
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Ferreiro José Martín
Ferrería Eduardo.
Galarza
Ghigliani Francisco
Gallinal Gustavo.
Gilbert Jenaro.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Halty Máximo.
Hierro
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini Juan Pablo
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Mibelli Celestino
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Pesce
Prando
Folleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Roselo
Rossi César I.
Rossi Santín Carlos
Sichero Oxilio
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Tabárez Rafael H.
Terra Gabriel
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Olaldi
Coronel Manuel O.
Batlle Berres Luis.

Total: 84.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor electo representante por el Departamento de Minas, doctor Atilio Narancio, manifiesta que opta por la banca de senador que actualmente ocupa por el Departamento de Colonia."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor don José Batlle y Ordóñez, electo representante por los Departamentos de Montevideo y Rivera, presenta renuncia."

—A la misma Comisión.

3—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día con la discusión de los poderes por Cerro Largo.

Léanse el informe y proyecto de la Comisión Especial.

(Se leen):

"Comisión de Poderes de Cerro Largo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la protesta formulada por el señor Armando Patiño, delegado del Club Colorado "Cruzada Libertadora", atacando la resolución de la Junta Electoral que proclamó electos representantes a la XXVIII Legislatura a los candidatos de la lista "Partido Colorado de Cerro Largo".

La protesta se funda en la intervención ilícita de funcionarios de la policía, del Ejército y de la Administración Pública en los actos del comicio a favor de la parcialidad a que pertenecen los candidatos cuyos poderes se impugnan.

Vuestra Comisión trató de obtener elementos de juicio que le permitiesen formar criterio sobre la cuestión entregada a su dictamen. En ese sentido solicitó el sumario administrativo levantado por el Fiscal señor Sagarra, documento que por encontrarse en Cerro Largo no pudo ser facilitado por el Ministerio del Interior. Invitó también al señor Patiño a presentar las pruebas ofrecidas en su exposición, y el señor Patiño expresó que no las daría sin previa autorización de las personas cuyos testimonios tendría que invocar, pues éstas, permaneciendo el señor Jefe de Policía en su puesto, no estaban garantizadas.

Sobre la base de los antecedentes que existen en Secretaría, Vuestra Comisión llega a la conclusión de que los hechos denunciados no están suficientemente probados para justificar la adopción de una medida tan extrema como sería la anulación del acto comicial en aquella circunscripción, y que en cuanto al rechazo de los poderes observados, la anulación parcial del comicio y la convocatoria a nueva elección, no es posible, dentro de la economía de la legislación vigente sobre la materia.

En consecuencia, somete a V. H. el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los representantes electos por el Departamento de Cerro Largo a la XXVIII Legislatura, señores don Miguel Argenzio, don Alfredo García Morales, don Casiano Monegal, don Juan Antonio Buero y don Carlos A. Ros.

Sala de la Comisión, Febrero 6 de 1923.

César Mayo Gutiérrez. — Tomás Berreta. — Rómulo Muñoz Zeballos (discorde en cuanto entiende que la intervención policial que se denuncia ha existido, si bien considera que ella no ha sido decisiva en favor de la lista colorada que resultó triunfante). — Julián C. Astiazarán (discorde, con los mismos fundamentos que el anterior)."

Encontrándose en antesalas el señor Armando Patiño, se le invitará a pasar

(Entra a Sala el señor Armando Patiño).

4—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se trate la renuncia presentada por el electo diputado doctor Narancio, a fin de que se convoque al suplente.

Señor Presidente — Se pasó a informe de la Comisión General de Poderes.

Señor Ghigliani — Como ésta se ha expedido con respecto a los poderes de los

titulares por el Departamento de Minas, según tengo entendido, creo que no hay inconveniente en tratar la incorporación del suplente.

Señor Presidente — Es cuestión de que la Cámara resuelva.

Señor Costa — ¿No hay informe de la Comisión?

Señor Presidente — Sobre ese caso, no hay.

Señor Ghigliani — Yo creo que no corresponde a la Comisión de Poderes el dictaminar sobre la incorporación de suplentes con respecto a titutlares cuyos poderes han sido ya aceptados, puesto que no se trata de discutir los poderes de la persona que se va a incorporar, sino simplemente de determinar quién es, cosa que corresponde ordinariamente a la Comisión de Asuntos Internos. Como en este caso no hay Comisión de Asuntos Internos, es decir, no hay Comisión que pueda informar, bien puede prescindirse del informe de la Comisión, puesto que es un asunto claro y se puede resolver perfectamente bien, a no ser que haya interés en que no se incorpore de inmediato el suplente del doctor Narancio.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

¿El señor diputado propone que se trate antes de los asuntos que constituyen la orden del día, o después?

Señor Ghigliani — Antes, porque tengo conocimiento de que el suplente que corresponde que se incorpore a la Cámara debe plantear un asunto en la sesión de hoy, relacionado con la resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ghigliani para que se trate el asunto relativo a la renuncia del señor diputado Narancio, o, mejor dicho a la opción de este diputado por la Cámara de Senadores.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Es para recordar que hace pocos días la Cámara resolvió afirmativamente en un caso exactamente igual al que propone el señor diputado Ghigliani, referente a la renuncia presentada por el diputado electo por el Departamento de Artigas, señor Telmo García da Rosa, convocándose al suplente señor Perichón. De modo que puede procederse en la misma forma.

Señor Bonnet — En este caso puede procederse de la misma manera, encomendándose a la Comisión de Poderes el informe respectivo.

Señor Ghigliani — ¿Me perimite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — La Comisión de Poderes sólo debe intervenir en poderes que se discutan, pero aquí no hay poderes que se discutan. — (Interrupciones).

Lo práctico es hacer las cosas bien y no debe encomendarse a la Comisión de Poderes informes sobre cuestiones que nada tienen que ver con la Comisión de Poderes.

Señor Presidente — Hago presente al señor diputado que hay un suplente que convocar.

Señor Ghigliani — Sí, señor: y la Secretaría tiene conocimiento de quién es el suplente. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Lo más práctico sería votar la moción del señor diputado Ghigliani.

Se va a votar si la Cámara desea ocuparse inmediatamente de la opción del señor senador Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Veintiuno en cincuenta y nueve.—(Negativa).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Quiero dejar constancia de que la bancada nacionalista se ha opuesto a la integración de la Cámara, asunto que toda la vida se ha considerado como de suprema preferencia en

las cuestiones que trata la Cámara. — (Interrupciones).

Yo acuso a la bancada nacionalista de recurrir a procedimientos indebidos para evitar que en la Cámara tomen asiento representantes de sus adversarios. — (Apoyados).

Señor Presidente — El señor diputado no tiene el derecho de apreciar las intenciones.

Señor Ghigliani — El diputado que habla tiene el derecho de calificar los hechos que se produzcan.

Señor Presidente — El Reglamento que el mismo señor diputado proyectó le prohibe calificar intenciones.

Señor Ghigliani — Yo no he calificado las intenciones: no sé con qué intenciones se ha hecho; lo que yo califico es el hecho, y eso no me lo pueden impedir: se han quedado sentados, negándose a tratar la renuncia del doctor Narancio, que se relaciona con la integración de la Cámara, sin querer pronunciarse después a ese respecto. — (Interrupciones).

Eso, señor Presidente, si fuera a prejuzgar intenciones, me significa lo que sería del país si ese partido llegara a predominar en el Poder. — (Apoyados). —(Murmullos).

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Berro.

Señor Berro (don Emilio) — Yo entiendo que el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra no tiene razón, porque nos estamos ocupando de la integración de la Cámara, al tratar de otros poderes, y lo que él pretende es dar preferencia a uno sobre otros. Nada más.

La moción del señor diputado era esa. Por lo tanto, nosotros no hemos dejado de ocuparnos de los asuntos de integración de la Cámara, desde el momento que vamos a ocuparnos de otros poderes observados.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — El incidente está resuelto.

Señor Ghigliani — No está terminado, desde el momento que pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ghigliani.

Señor Ghigliani — El señor diputado Berro no tiene razón, porque una cosa es la integración de la Cámara estudiando un poder que no se sabe si es bueno o malo, y otra es oponerse a la integración de la Cámara con electos diputados cuyos poderes están saneados y ya han sido aprobados por la Cámara. Esa es la diferencia.

Señor Berro (don Emilio) — No sabemos si los poderes del doctor Narancio están en buenas condiciones.

Señor Ghigliani — Han sido aprobados ya.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Los poderes de los suplentes también?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Ramírez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Ramírez.

Señor Ramírez—Pido que se reabra la discusión, porque yo he votado en este caso sin tener una plena conciencia de lo que voté. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Bonent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Voy a hacer moción para que se proceda en el caso de la renuncia del señor diputado electo, doctor Narancio, como se procedió el otro día con la renuncia del señor diputado Da Rosa por el Departamento de Artigas.

El procedimiento que se adoptó fué que la Comisión General de Poderes produjera un informe, que fué verbal. En este caso la renuncia del señor doctor Narancio podría pasar ahora mismo al dictamen de la Comisión General de Poderes, la que produciría su informe verbal, y se presentaría a consideración de

la Cámara el proyecto de resolución convocando al suplente respectivo, si la renuncia fuese aceptada. — (Apoyados).

Se trataría en este mismo acto. De manera que hago moción para que la Cámara siga respecto de la renuncia del doctor Naranjo la misma conducta puesta en practica el otro día respecto de la renuncia del señor Telmo García da Rosa. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Bonnet.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afimativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — Haría moción en el sentido de que se continuara con los demás asuntos a considerarse, mientras se expida la Comisión. Cuando la Comisión informe a la Cámara que está en condiciones de expedirse, se interrumpirá el asunto de Cerro Largo. — (Apoyados).

5—**Señor Presidente** — Si no hay observación, se entrará a considerar el asunto relativo a los poderes del Departamento de Cerro Largo.

Está en Sala el señor Patiño.

¿El señor Patiño conoce el informe y el proyecto de resolución?

Señor Patiño — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene, entonces, la palabra el señor Patiño.

Señor Patiño — Yo agradezco a la Honorable Cámara la distinción que ha hecho al invitarme a tomar parte en el debate sobre los poderes de Cerro Largo. Cuando concurrí a la Comisión Especial de Poderes, me enteré, con la sorpresa consiguiente, que esta Comisión había solicitado del P. E. el sumario que se le había incoado al Jefe de Policía de Cerro Largo, y que el Ministerio respectivo había contestado que el sumario se encontraba en Cerro Largo, creo que a vista del denunciante.

Eso es un subterfugio un poco burdo, para que la Comisión de Poderes no tuviera una base seria para producir un informe que estuviese en proporción a los hechos pasados en aquel Departamento.

Negándose el P. E. a remitir ese sumario, yo casi estaría inhibido moralmente de presentar las pruebas, por la razón siguiente: un día antes de las elecciones uno de nuestros parciales fué apaleado por la policía. El Club Colorado Batllista "Cruzada Libertadora" pasó un telegrama al Ministro del Interior.

Y el resultado de ese telegrama fué que al otro día el individuo recibió otra paliza y fué estropeado por empleados de la policía. Por eso nuestro club consideró más oportuno llamarse a silencio porque, —¡claro!,—razonó que si mandaba otro otro telegrama, el individuo hubiera sido muerto a palos.

Este hecho, el mismo Jefe de Policía, de una manera indirecta, lo confiesa en el telegrama enviado al Ministerio del Interior, en el que expresa que es cierto que hubo un incidente violento de palabra con el individuo que se llama Benigno Sánchez, pero que el hecho personal tuvo lugar dos días después; y la confesión es bastante explícita, por cuanto el Jefe de Policía debía darse cuenta que aunque fuera una discusión violenta con empleados de policía, a raíz del telegrama que pasó el Club "Cruzada Libertadora" al Ministerio del Interior, se le da una paliza por los mismos empleados de policía. El hecho que nosotros declaramos y el que él declara es el mismo con pocas modificaciones.

A los pocos días, otro compañero fué tomado violentamente por varios parciales de la Jefatura de la 3.a sección, y con una tijera de esquilar se le cortó bigote y pera. Este señor se presentó al Juzgado Letrado y hasta la fecha no sé qué resolución habrá tomado.

Otro de los guardas aduaneros de esta parcialidad se encontraba hasta hace poco preso de la policía, porque encon-

trándose en sus funciones y habiendo tomado un contrabando de poca cuantía que él traía para Melo, la policía se adueñó del contrabando y pendió al guarda aduanero diciendo que el venía acompañando al contrabando, y la policía lo puso a disposición del Juez.

Todos estos hechos contra nuestros parciales nos dicen de una manera clara que si el sumario no viene a la Cámara y el Jefe de Policía permanece en su puesto, yo no puedo presentar pruebas de ninguna clase, porque los colorados de Cerro Largo no tienen ninguna garantía contra la Jefatura.

Puedo agregar también que en el sumario, — y quizá por eso se pretenda esconder, — hay un acta falsa de la Comisión Departamental Battllista con la cual se ha querido salvar o amenguar en parte la responsabilidad del Jefe de Policía.

En la renuncia que presentaron cinco miembros del Comité Ejecutivo Departamental Batllista se decía de una manera categórica que el Jefe de Policía había concurrido a la reunión en que se constituyeron las nuevas autoridades partidarias y que había tomado parte activa en las deliberaciones de ese Comité.

La renuncia, que si me permite la Mesa voy a leer...

Señor Presidente — Puede leer el señor Patiño.

(El señor Patiño lee la renuncia).

6—Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

Seño Presidente — Tiene la palabra el señor Bonnet.

Señor Bonnet — Como hay una moción aceptada por la Cámara para considerar la enuncia del doctor Narancio tan pronto como la Comisión se expidiese, deseo manifestar a la Mesa que la Comisión está en condiciones de producir ese informe. Si el señor Peesidente me lo pemite, sería breve.

Señor Presidente — A la Mesa no le parece correcto interrumpir al orador para tratar otro asunto.

Señor Bonnet — Pero existe una resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Muy bien. Puede hacer uso de la palabra el doctor Bonnet.

Señor Bonnet — La Comisión de Poderes se ha ocupado de la renuncia presentada por el diputado electo por el Departamento de Minas, doctor Atilio Narancio, que la funda en la opción que hace para continuar desempeñando el cargo de senador por el Departamento de Colonia. En ese sentido, considerando atendible la razón aducida por el doctor Narancio, la Comisión de Poderes ha presentado a la Secretaría un proyecto de resolución, cuya lectura solicito.

Señor Pesidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Atículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor representante electo por el Departamento de Minas, doctor Atilio Narancio.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, don Luis Batlle Berres."

En discusión general.

Señor Amaro Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amaro Macedo — Deseo dejar constancia de que en la última sesión, al votarse el ingreso del diputado electo por Artigas en estas mismas condiciones, voté en contra y que vuelvo a votar en la sesión de hoy en contra de este proyecto.

Señor Presidente — Se hará constar. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

7—Continúa la discusión relacionada con la protesta de los poderes de representante por el Departamento de Cerro Largo.

Puede continuar con la palabra el señor Patiño.

Señor Patiño — Quiere decir, señor Presidente, por el documento que he leído, que el Jefe de Policía tomó parte activa en las deliberaciones de este Congreso y, lo que es más, modificó a su capricho la lista del Comité Ejecutivo Departamental.

En los actos preparativo del comicio se hizo en Cerro Largo una especie de acuerdo colorado. Podría a primera vista parecer que este es solamente de interés partidario; pero no es así, porque es la prueba fehaciente de que se sobrepone la voluntad omnipotente de un caudillo regional a la voluntad general del Partido, negación completa de la democracia y de nuestros ideales partidarios.

En el acuerdo celebrado con las fracciones riverista y vierista, se procuraba solamente una cosa: contrariar las decisiones del club batllista "Cruzada Libertadora" y procurar, arribando a un mayor cociente, que no saliera electo diputado la persona que este club quería llevar a la representación nacional.

Las cifras dadas en esa elección, proclaman la verdad de lo que afirmo. Entre riveristas y vieristas llevaron a las urnas 547 votantes y el Club Cruzada Libertadora llevó 650. Quiere decir que no había ese afán de concordia partidaria. Todo lo que se quería, era que la decisión categórica, la decisión omnipotente del caudillo se hiciera carne y salieran triunfantes aquellos candidatos que él se había comprometido sacar a flote.

Hay otra razón, también, que aunque parece de orden partidario, no lo es y de nuestra que en los departamentos lejanos estamos muy lejos de ver realizadas las conquistas democráticas que tenemos en Montevideo y en otros departamentos de la República. La coalición colorada con el afán de impedir a toda costa que salieran electos diputados los que proclama el Club Cruzada Libertadora, fué con un lema propio, prefiriendo que en el caso de que los blancos llevaran un mayor cociente, saliera un nacionalista y no saliera aquel que prestigiaba el Club Cruzada Libertadora. Quiere decir que por todos conceptos la omnipotencia del caudillo regional, quería que se cumpliera su voluntad, o sino que fuera más bien un enemigo de nuestra causa, un adversario tradicional, a la representación nacional.

En la denuncia anterior a la elección que presenté yo personalmente al Ministerio del Interior, decía: "Los cargos contra el Jefe de Policía en Cerro Largo sobre violación de la Constitución, son determinados y concretos. La suspensión inmediata de ese funcionario y la destitución después se imponen. La presencia de los demás empleados policiales en la Asamblea del 8 de Octubre en el Teatro España, será confirmada por los delegados que asistieron a este acto, cuyos nombres fueron tomados por el Secretario para incluirlos en el acta de la sesión."

Pues bien: para evitar el que yo mandara al Juez sumariamente la nómina de todos los testigos que estaban dispuestos a declarar en el sumario, ni el Jefe de Policía ni ninguno de los empleados acusados fueron suspendidos. Claro que un sumario que se incoa en una Jefatura de Policía donde está el Jefe de Policía en su puesto, no tiene efecto ninguno, porque sabemos demasiado que las personas son tímidas y no quieren en la mayor parte de los casos estar mal con la policía y sus declaraciones son

muy vacilantes y muy poco concretas. Un sumario así, es más bien una parodia, y, sin embargo, se encuentra en él cuarenta o cincuenta declaraciones en las que se hacen cargos concretos contra el Jefe de Policía, que asistió a la reunión del 8 de Octubre y tomó parte en las deliberaciones de esa asamblea, estando acompañado por ocho o diez empleados de la policía y varios comisarios y subcomisarios.

Yo, señor Presidente, deseo ser muy breve. Creo que la Cámara no debe resolver este incidente sin tener antes en su poder ese sumario. Sería violar los fundamentos de nuestra Constitución, violar todas las leyes electorales y dar la razón a aquellos que intervienen violentamente antes y en el día de las elecciones para hacer, valiidos del puesto que desempeñan, una burla sangrienta a todo nuestro sistema democrático.

Yo comprendo que la anulación de esa elección, en que los adversarios han conquistado legítimamente un puesto y no han sido incomodados para nada, es un poco violenta para la Cámara; que nuestras leyes no determinan de una manera concreta que puedan hacerse anulaciones parciales de elecciones, pero yo creo que la Cámara es juez privativo de su elección, y como tal puede llegar a todas las soluciones para que las leyes no sean burladas.

Yo he consultado a algunos especialistas en materia electoral y a la verdad que no he podido sacar nada en conclusión porque nada se ha legislado respecto a anulaciones parciales. Así que, por tanto, voy a terminar dejando a consideración de la Cámara la resolución que esté más ajustada a una estricta justicia; lo que sí, creo que la Cámara no debe resolver este incidente sin tener antes en su poder el sumario.

Es todo cuanto tengo que decir, y pido permiso para retirarme.

Señor Presidente — Puede retirarse el señor Patiño.

Señor Mibelli — Yo creo que convendría que el señor Patiño permaneciera en Sala, porque en el supuesto de que no prosperase la indicación que acaba de anticipar, tal vez diera lugar a un debate muy interesante, en que su presencia podría ser como un testimonio de utilidad para la más acertada deliberación y solución del pleito electoral de Cerro Largo.

Señor Presidente — El señor Patiño, si lo desea, puede continuar en Sala mientras dure el debate sobre este asunto.

Señor Patiño — Muy bien; deseo continuar en Sala.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El informe de la Comisión Especial de Cerro Largo es bastante explícito y en él se expresa que esa Comisión trató de aportar todos los elementos de juicio que le permitieran formar criterio sobre la árdua cuestión sometida a su dictamen. En ese sentido solicitó del Ministerio del Interior el sumario incoado por el Fiscal de Policía señor Sagarra, documento que no le pudo ser facilitado por no encontrarse en las oficinas de esa Secretaría de Estado. Invitó, además, al señor Patiño para que ampliara y concretara las denuncias contenidas en la exposición que hizo ante la Junta Electoral del Departamento cuya elección se cuestiona. Citó también, a una de sus sesiones al electo diputado señor Ros, y trató, en fin, de reunir todos los datos y antecedentes que le permitieran abrir opinión sobre el asunto, sin prejuzgamientos de ninguna clase, sin "parti prix", con el firme y sereno propósito de conocer la verdad. Pero, señor Presidente, este propósito leal no pudo cumplirse, porque la falta de tiempo impidió que algunos de esos documentos llegaran a su poder y, por otra parte, estaba urgida para producirse dentro de un plazo perentorio por la disposición reglamentaria que así lo establece.

En esa situación, la Comisión debía atenerse a los antecedentes que obran en Secretaría y, sobre todo, hacer que

presidiera su resolución aquel principio de derecho que dice que la prueba corresponde al que acusa, y en esas condiciones la Comisión llegó a la conclusión de que los cargos que se formulaban respecto a la elección de Cerro Largo no estaban suficientemente probados como para justificar una medida tan extrema como sería la anulación de la elección en aquella circunscripción, y que en cuanto a la anulación parcial que se insinuaba en la exposición del señor Patiño, no era posible dentro de la economía de la legislación vigente sobre la materia.

En efecto, señor Presidente, admitiendo en hipótesis la intromisión de la policía, del Ejército y de los funcionarios de la Administración Pública en los comicios, habría que llegar a la conclusión de que en el Departamento de Cerro Largo han faltado las garantías constitucionales del sufragio; y siendo así, señor Presidente, la conducta del Parlamento no puede ser otra que la de ir a la anulación completa de aquel acto comicial. Considerar espúreos los poderes de la parcialidad del "Partido Colorado de Cerro Largo" o anular parcialmente las elecciones, es completamente imposible, dentro de la actual legislación electoral. El único camino que le quedaría al Parlamento sería el de ir a la anulación total de los comicios, el de invalidar el veredicto de las urnas.

Y bien, señor Presidente: una medida así, tan grave, no puede ser tomada por la Cámara sino cuando está en presencia de hechos realmente justificados; una medida de esa gravedad únicamente puede adoptarse también frente a circunstancias evidentemente muy graves.

Por lo demás, algunos miembros de la Comisión de Poderes hemos tratado de conocer la impresión que predomina en los sectores políticos respecto de esta solución radical, y hemos podido constatar señor Presidente, que en todos los círculos políticos esa solución radical levanta grandes y serias resistencias.

Es por ahora cuanto tengo que manifestar

Señor Mibelli — Pido la palagra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — En el informe que está a consideración de la Cámara figuran dos votos discordes que se fundan en una ratificación más amplia y afirmativa de las denuncias del señor diputado Patiño, y que establecen que la intromisión de la Jefatura de Policía se ha extendido a otros sectores, aun cuando llega a la conclusión de que no ha podido influir sobre el resultado definitivo de la elección.

Esperaba, pues, que los que firmaron discrepando de lo que podría llamar la mayoría de la Comisión se pronunciaran también .

Señor Legnani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo no veo que el señor Muñoz diga que la intromisión policial se ha extendido también a otros sectores.

Yo voy a leer, si me permite el señor Presidente, lo que dice la firma discorde del señor Muñoz Zeballos.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Legnani — (Lee): "Discorde en cuanto entiendo que la intervención de la policía que se denuncia, ha existido, si bien considero que ella no ha sido decisiva en favor de la lista colorada que resultó triunfante". Lo que quiere decir, en mi concepto, señor Presidente, más bien que los hechos denunciados por el señor Patiño, no tienen ni sombra de la gravedad de que él los reviste, desde el momento que no han sido decisivos, y la suposición, en cambio, a creerla tal como la hace el señor Patiño, haría pensar que fué absolutamente decisiva.

Señor Muñoz Zeballos — ¿Me permite el señor diputado Mibelli, ya que me aludió?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Muñoz Zeballos—El señor diputado Patiño, en la exposición que ha hecho, ha confirmado el fundamento de mi

discordia, pero realmente no ha abundado en nuevas pruebas; y lejos de eso, no ha hecho nada más que repetir las generalidades que contiene la exposición que él presentó a la Junta Electoral fundando su protesta. De manera que yo no puedo modificar mi criterio en esta parte en cuanto creo que la acción de la policía no ha sido decisiva. Llegué a esta conclusión compulsando los números de votos que tuvo cada una de las listas, y he podido ver que la lista del señor Patiño tuvo un número de votos inferior en quinientos al sobrantes que obtuvo el señor Ros, y no puedo creer que los colorados de Cerro Largo estén tan supeditados a la influencia de la policía.

El señor Buero obtuvo su puesto cubriendo el cociente de la lista colorada oficial, y quedó un sobrante de mil y pico de votos, de los cuales, deducidos los del señor Patiño, queda en favor del señor Ros, todavía una mayoría de quinientos y pico de votos. Yo he llegado a esta conclusión: no creo que la policía pueda haber volcado esa mayoría con la precisión que ha hecho en favor del señor Ros. Por eso he creído que la influencia policial no ha sido decisiva en contra del señor Patiño. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — No se puede interrumpir. Tiene la palabra el señor representante electo Mibelli.

Señor Mibelli — Yo voy a llegar a la conclusión del señor diputado Ramírez; pero quería decir algo más. Quería repetir, desde luego, lo que afirmé: que los dos miembros nacionalista de la Comisión de Poderes ratifican que hubo intervención policial y yo creo que este problema no debe reducirse a averiguar si la intromisión policial fué de una magnitud grande o pequeña. Comprobado que existió la intervención policial, — y parece que, por lo menos, la impresión general es de que la hubo, — no hay duda ninguna de que esa elección está viciada y debe ser anulada, si es que se respeta la Constitución y las leyes. Además tiene otro aspecto muy interesante esta cuestión, y es, que, evidenciada la intromisión del Jefe de Policía en esa elección, debe ser castigado. — (Interrupciones).

El señor diputado Patiño acaba de manifestar que en un acta de la Comisión Departamental batllista, figura la prueba de esa intromisión.—(Interrupciones).

Yo digo esto: que debe reclamarse el sumario para que sea pasado a informe de la Comisión; que esta Comisión establezca si del sumario surgen las pruebas de la intromisión oficial. Si no surgen, no habrá otro remedio que llegar a la conclusión a que llega la Comisión; pero si esas pruebas se presentasen, no habría otro remedio que anular la elección y, repito, castigar a los culpables.

Con estos fundamentos, creo que la cuestión previa a resolverse es ésta: que este asunto de los poderes correspondientes a Cerro Largo debe quedar en suspenso hasta que lleguen a la Cámara elementos tan fundamentales como son, evidentemente, los que deben figurar en el sumario incoado al Jefe de Policía.

Hago moción, pues, para que se aplace la consideración de los poderes de Cerro Largo hasta tanto la Cámara tenga en sus manos el sumario que se reclamará al P. E. y que será pasado inmediatamente a la Comisión respectiva. — (Apoyados).

Señor Presidente — La moción del señor representante electo Mibelli es previa. Está en discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante electo.

Señor Ramírez—Este asunto debe volver a Comisión, porque en realidad el informe de la Comisión es deficiente. Se pide un sumario, dicen que está en Cerro Largo; pero es que hay que conocer ese sumario para pronunciarse. El señor diputado Patiño ha formulado cargos muy concretos, no cargos vagos. Podrán ser o no exactos, no entro a pronunciarme, pero son muy precisos. En consecuencia, este asunto debe volver a Comisión. — (Apoyado).

Señor Presidente — ¿El señor Mibelli acepta?

Señor Mibelli — En realidad es concordante: que pase a Comisión con el objeto de que se tome en cuenta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero hay otro factor que me sorprende, en realidad. Los electos colorados por Cerro Largo, que estarían en condiciones de iluminarnos sobre este debate, creo que brillan por su ausencia. De manera que nos oscurecen.

Señor Presidente — El doctor Juan Antonio Buero...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Está Ministro... — (Hilaridad).

...Me parece, entonces, que es completamente irregular que se nos obligue a votar este asunto en esas condiciones. — (Murmullos).

Señor Muñoz Zeballos — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Muñoz Zeballos — Yo voy a adherir a la moción del doctor Ramírez; pero quiero dejar constancia de que si he formado este concepto de la elección de Cerro Largo es porque me he informado privadamente por medio de conversaciones que he tenido con nacionalistas de aquel Departamento que presenciaron la elección. Estos me han manifestado que si bien la policía, esta vez como siempre, participó en la lucha, nunca lo hizo en forma menos clara que esa, y que cualquiera que hubiese sido la intromisión de la policía, el resultado habría sido el mismo.

Quiero que conste así para que se compruebe que mi criterio ha estado esta vez ilustrado por nacionalistas de muy buena fe, de quienes nadie puede dudar.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ramírez — Quiero dejar constancia de que no hago pronunciamiento sobre lo que haya ocurrido en el Departamento de Cerro Largo en las elecciones; pero creo que la Comisión no se ha ilustrado en forma suficiente como para asesorar a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si el asunto relativo a las elecciones de Cerro Largo vuelve a la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Patiño — Señor Presidente: ¿puedo retirarme?

Señor Presidente — Puede retirarse el señor Patiño.

(Así lo efectúa dicho señor).

8—Continúa la orden del día con el asunto relativo a las elecciones de Rivera. Hay dos informes.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Poderes.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial para el estudio de los poderes de los señores representantes electos por el Departamento de Rivera entiende que es a la Comisión General de Poderes a la que compete pronunciarse sobre ellos, pues no han sido protestados ni la elección ni el escrutinio practicados en aquel Departamento.

Sala de la Comisión, a 6 de Febrero de 1923.

Luis Ponce de León. — Vicente F. Costa. — Juan Labat."

Léase el informe de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes, (Departamento de Rivera).

Honorable Cámara:

La minoría de la Comisión de Poderes del Departamento de Rivera, en el curso del estudio de éstos, ha podido constatar que existe una protesta sobre los mismos, aunque ella no ha sido presentada en la forma habitual, las observaciones hechas por el delegado radical sobre garantía de custodia de urnas y falta de actas de escrutinio son una protesta de hecho y de capital importancia, pues si esos cargos se confirmaran viciarían de nulidad el acto eleccionario en muchos distritos. Por estas conside-

raciones creemos corresponde se soliciten antecedentes para el mejor estudio del asunto.

Montevideo, Febrero 6 de 1923.

José Pedro Alaggia, representante por Flores. — Máximo Halty, representante por Maldonado."

Hago presente a la Cámara que después de estas manifestaciones de la Comisión en mayoría, de que no había habido protesta, se ha presentado una por el actualmente diputado señor Pereira Bustamante, de la cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Los delegados del Directorio del Partido Nacional y del "Comité pro candidatura Puig" ante la Junta Electoral de Rivera,—señores Adrián González y Héctor Ibarlucea, respectivamente, — protestaron ante la Junta por diferencias en los distintivos de las listas registradas y votadas por el grupo batllista. Desestimada la protesta por la Junta, esa resolución fué apelada ante el Juez Letrado Departamental, quien confirmó el fallo apelado.

Queda el recurso ante Vuestra Honorabilidad como Juez privativo de sus miembros, y como ni los expresados delegados dejaron establecida su protesta en el acta de la Junta con posterioridad al conocimiento de la sentencia del Juez Letrado, ni sus mandantes, el Directorio del Partido Nacional y el Comité pro candidatura Puig, se han presentado ante Vuestra Honorabilidad reiterando su protesta, lo que no me explico, dada su analogía con los casos de Canelones y Treinta y Tres, en mi carácter de segundo titular de la lista de candidatos a diputados, vengo a presentar en forma mi protesta por no haberse aplicado en el escrutinio el artículo 36 de la ley de 1.o de Setiembre de 1915.

Protesto, también, por violación de las disposiciones constitucionales referentes a la intervención de las policías en el acto del comicio; por las irregularidades de que informan las constancias dejadas por el delegado del Partido Colorado Radical en el acta de la Junta, que afectan a varios artículos de la ley de Elecciones, y porque de todo ello se deduce que ha sido desfigurada la expresión de la voluntad popular en la elección del 26 de Noviembre próximo pasado.

Ante la Comisión Especial que estudie esta protesta, podré ampliar sus fundamentos, y ofrezco desde ya las pruebas de las causas de nulidad que invoco.
Montevideo, Febrero 8 de 1923.

Benjamín Pereira Bustamante."

Está en discusión el asunto.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que la presentación de esta protesta de que se acaba de dar lectura es un hecho nuevo, que no fué tenido en cuenta por la Comisión de Poderes anteriormente nombrada y que correspondería que el asunto volviera a Comisión o a una Comisión especial, para que en virtud de la protesta que se ha presentado hiciera un nuevo estudio del asunto y produjera por lo tanto un nuevo informe.

Señor Presidente — ¿A la misma Comisión?

Señor Martínez Trueba — A la misma, o a otra Comisión especial.

Creo que correspondería designar una Comisión especial, puesto que se trata de poderes protestados y el Reglamento establece que para cada una de estas protestas debe haber una Comisión especial.

Señor Presidente — Ya es especial la Comisión.

Señor Martínez Trueba — Entonces, que vuelva a la misma Comisión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara de proposición del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — Yo agregaría que se considerara nombrada hoy esa Comisión especial, por no ponernos en falta con el Reglamento, puesto que la Comisión Especial va a estudiar este asunto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Creo que sobre este

asunto hay dos informes, uno en mayoría y otro en minoría, de la Comisión Especial que estudia esta cuestión.

Lo que correspondería es poner a votación por su orden los informes que se han repartido.

Yo entiendo que la moción que formula el señor representante Martínez Trueba se funda en lo mismo que sostiene la Comisión en minoría.

Señor Presidente — ¿Me permite?... La Comisión en mayoría no se expidió, pues consideraba que no era de su incumbencia porque no había protesta y que, por consiguiente, el asunto debía pasar a la Comisión General de Poderes. La Comisión en minoría dijo que había protesta, y que la Comisión debía informar; pero el resultado es que ni la mayoría ni la minoría han informado.

Se produce el hecho nuevo de la protesta del señor Benjamín Pereira Bustamante. Entonces, ya no tiene razón de ser el informe de la mayoría y el asunto debe volver a Comisión para que informe nuevamente.—(Apoyados).

Señor Labat — Con mi agregado, para que se nombre hoy.

Señor Presidente — Con el agregado del señor Labat para que se nombre hoy la Comisión.

Varios señores representantes—Ya está nombrada.

Señor Presidente — El señor Labat se preocupa, con razón, de los términos.

Señor Labat—Es claro, porque tenemos cinco días de plazo.

Señor Presidente—Se considerará nombrada hoy.

Se va a votar en ese sentido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Hago presente a la Cámara que por disposición reglamentaria ésta debe constituirse en sesión permanente si cinco días antes de la apertura del primer período de la nueva Legislatura no están resueltos todos los asuntos relativos a poderes. Quedan pendientes de resolución los asuntos que han vuelto a Comisión ahora y los informes sobre las protestas de Montevideo, Treinta y Tres, Canelones y Colonia, en lo relativo a un diputado.

Señor Ramírez — ¿Me permite? En consecuencia, la Cámara debe reunirse mañana a las diez, cumpliendo el Reglamento.

Señor Presidente — Los cinco días anteriores a la apertura empiezan recién mañana, señor representante, no es hoy.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Yo quería plantear, señor Presidente, una cuestión respecto a este asunto que ha promovido la Mesa. Es una cuestión de carácter constitucional o de carácter orgánico para una Cámara que recién entra a funcionar.

¿Debe aceptar como válidas y obligatorias las disposiciones reglamentarias que había adoptado la Cámara anterior, o esta nueva Cámara que se está por constituir ahora, las hace suyas, aceptándolas tácitamente, o pueden ellas ser objeto de alguna deliberación especial, llegando la Cámara a decidir que no acepta este Reglamento, sino que se acoge a tal o cual Reglamento que ha estado en vigencia anteriormente?

Esta es una tesis, señor Presidente, que no es mía. He encontrado nada menos en una obra clásica de Derecho Constitucional, en el libro del profesor Aréchaga, una opinión terminante a este respecto, sustentada también por opiniones de autores americanos y franceses, que manifiestan lo mismo, es decir, que cada nueva Cámara tiene el derecho de adoptar el Reglamento que crea más conveniente; que, solamente por una especie de tácita aprobación, cada nueva Cámara que se ha constituído ha aceptado el Reglamento que ha estado en vigencia en anteriores Legislaturas, pero que si alguien promueve la cuestión, debe ser objeto de una votación especial de la nueva Cámara que se constituye, la adopción de ese u otro Reglamento.

¿Ahora es el caso de proponer esto, cuando todavía la Cámara no está constituída por no estar todavía aprobados la mitad más uno de los poderes, o hay que esperar a que haya la mitad más uno de los poderes aprobados?

Esa es la cuestión que me hacía titubear sobre la oportunidad de plantearla en Cámara, pero, indudablemente, la cuestión puede plantearse y debe ser objeto de una deliberación o una resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Yo no sé si puedo desde la Presidencia hacer una observación al señor diputado, y es que desde el año 30 hasta la fecha siempre ha tenido la Cámara un Reglamento permanente.

Señor Urioste — Que se había aceptado tácitamente.

Yo quería agregar otras consideraciones. Este nuevo Reglamento tiene cosas muy buenas que, indudablemente, deben ser reincorporadas una vez que se estudie con más detenimiento, porque entiendo que el Reglamento se estudió en momentos en que no estábamos dispuestos a ocuparnos de estas minucias, en una época de grandísimas agitaciones electorales, en días de sesión extraordinaria, con una concurrencia de diputados casi estrictamente necesaria para formar el quórum mínimo.

Me parece que no se le dedicó la verdadera atención y el estudio que merecía para adoptarlo, como se adoptó a fines de la Legislatura que termina el 15 de Febrero.

Este Reglamento tiene dificultades que se están palpando actualmente en el asunto de los poderes. Da un plazo perentorio de cinco días, lo que hace materialmente imposible que las Comisiones puedan ilustrarse debidamente en todas las cuestiones que se promuevan.

Tenemos el caso de los poderes de Cerro Largo, que acaban de pasar a Comisión.

El informe en mayoría sobre el asunto de los poderes de Río Negro nos plantea la misma cuestión. Decimos en ese informe que no se puede conocer a fondo el asunto, porque no tenemos tiempo material para enterarnos de todos los hechos que se han denunciado. Las pruebas están en Río Negro y hay que pedirlas a Río Negro. La Cámara autorizará a solicitar esas pruebas a Río Negro, pero pasarán los cinco días de la sesión y no habremos podido pronunciarnos sobre el fondo del asunto; si se quiere aplicar el nuevo Reglamento, porque, según el nuevo Relamento, la Cámara tiene que abocarse el estudio de esos antecedentes. La letra es terminante; tiene que pronunciarse sobre los poderes antes del 15 de Febrero y no veo cómo nos vamos a pronunciar sobre los poderes de Río Negro cuando recien acabamos de pedir que nos envíen los antecedentes. Nos ponemos, desde ya, en contradicción con el Reglamento; estamos faltando a él.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — El señor diputado Urioste no tiene razón. Por lo pronto, se ha creído aplicar extrictamente el Reglamento exigiendo a la Comisión que presente un dictamen definitivo dentro de los cinco días. El Reglamento no dice ni ha querido decir tal cosa. Lo que el Reglamento dice es que las Comisiones presentarán un dictamen fundado indefectiblemente dentro de los cinco días. Este dictamen no deberá referirse necesariamente a la aprobación o rechazo de los poderes. Puede ser un dictamen que establezca que los elementos de juicio que tiene la Comisión, no son suficientes, y atnto es así, que al discutirse el Reglamento en Cámara, creo que con la presencia del propio señor diputado Urioste, se habló de ese plazo improrrogable y se demostró... — (Interrupción).

Estoy hablando de un artículo anterir: del plazo que se fija a las Comisiones.

En realidad, las Comisiones vienen a tener ocho días para expedirse, puesto que la Cámara es citada trece días antes. Las Comisiones deben informar dentro de esos ocho días, y si dentro de esos ocho días la Cámara no ha adoptado re-

solución, entonces entra en sesión permanente.

Indudablemente es una molestia muy grande para la Cámara reunirse durante cinco días en sesión permanente, que durará cada una de ellas ocho horas, pero me parece que los electos diputados bien pueden tomarse esa molestia.—(Interrupción).

No se me puede interrumpir, señor Presidente. — (Interrupción).

Ahora, en cuanto à la aplicación del Reglamento en las sesiones preparatorias, como muy bien lo dijo el señor Presidente, con la autoridad de su palabra y de sus años de actuación parlamentaria, siempre se ha entendido que la Cámara que está instalándose se rige por el Reglamento de la Cámara. La Constitución establece que cada Cámara dictará su Reglamento; pero constitucionalmente ésta no es una Cámara hasta el día 15 de Febrero. No existiendo ninguna disposición constitucional que se refiera al régimen que ha de establecerse para el gobierno interno de una Cámara que se instala, lo lógico y lo natural es referirse a los procedimientos usados hasta ahora, los cuales, sin ninguna excepción, establecen que las Cámaras que se instalan se rigen por el Reglamento vigente para la Cámara instalada.

Por otra parte, señor Presidente, si no rigiera ningún Reglamento, ¿quién iba a citar a la Cámara? Los Secretarios no podrían hacerlo porque ninguna disposición de un Reglamento que no existe y por lo tanto no tiene disposiciones, les faculta a citar a la Cámara. ¿Iban a ser los diputados por su sola cuenta? ¿Y dónde y a qué hora se iban a reunir? ¿Quién iba a tener la iniciativa y con qué derecho se iba a tomar? Algunos diputados querrían reunirse en el Cerro y otros en la Unión; unos a una hora, y otros a otra: sería evidentemente un caos.

Por lo tanto, es indudable que se precisa necesariamente tener un Reglamento y seguirlo hasta que la Cámara esté constituída; después de estar constituída, puede hacer lo que quiera.

Señor Urioste — ¿Me permite?... Me da la razón respecto a lo que dije de que se puede resolver que nos sometamos a tal o cual Reglamento.

Señor Ghigliani — El 16 de Febrero, pero no ahora, aunque tengamos la mayoría de los poderes aprobados; cuando esta sea Cámara, cuando en lugar de electos diputados haya diputados.

Señor Urioste — En eso estamos de acuerdo, pero yo le pregunto al señor Ghigliani cómo vamos a resolver, de acuerdo con el artículo 20, los asuntos de Río Negro y Cerro Largo, sobre el cual la Cámara acaba de tomar una resolución, cuando se establece que indefectiblemente antes del 15 hay que pronunciarse sobre la validez o rechazo de todos los poderes.

Señor Ghigliani — Yo desearía saber cómo iba a proceder el señor Urioste, si esa duda que le surge ahora en el período preliminar preparatorio, le surgiera durante toda la legislatura. Suponga el señor Urioste que la mayoría de un partido o un partido logra formar dentro de las sesiones preparatorias la mayoría; ese partido puede excluir completamente al otro partido retardando indefinidamente la aprobación de los poderes y pasarse una legislatura entera sin que varios Departamentos tengan representación, cosa que ha ocurrido. Precisamente para evitar eso y sosteniendo el principio de que la integración de la Cámara es lo fundamental, lo que debe tener prelación en todo, es que se ha establecido que la función fundamental de esta Cámara es integrarla totalmente. — (Interrupciones).

Si a esta altura no se han traído a la Cámara los elementos de juicio necesarios para poder discenir, es porque los interesados en traerlos no se han apurado. Carguen ellos con su pecado.

Señor Urioste — ¿Me permite?... El señor Aniceto Patrón ha ofrecido pruebas sobre los hechos denunciados; manifestó en Comisión que hace dos meses solicitó esas pruebas y no se las ha entrgado la Junta Electoral de Río Negro, pidiendo que esta Comisión solicite los antecedentes, porque ahí están las pruebas. Este es un caso en que uno de los interesados no tiene la culpa de no haber presentado las pruebas.

Señor Presidente — La Mesa considera que propiamente son las comisiones las que deben manifestar si pueden o no

Señor Ramírez — No, señor Presidente; se trata de saber qué Reglamento nos rige.

Señor Presidente — Hago presente que he aplicado el Reglamento desde el primer día.—(Interrupciones).

No pueden hablar todos a un tiempo.

Ahora, si se quisiera suscitar esa cuestión promoviendo este debate, que se formule en forma y la Cámara resolverá.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Es claro que siempre que la Cámara no formule objeción contra la aplicación del Reglamento sigue rigiendo, pero aquí es el caso de un señor diputado que formula precisamente la objeción.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Urioste cree que no debe aplicarse el Reglamento? Hago moción en ese sentido y lo pondré a consideración de la Cámara.

Señor Urioste — ¿Me permite?

Yo planteo ahora la cuestión con motivo de lo que dispone el artículo 20, por el cual se nos obliga a entrar en sesión permanente desde mañana para pronunciarnos por sí o por no, para rechazar o aprobar los poderes que están en tela de juicio, sin tener ningún antecedente.

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción que propone el señor diputado?

Señor Urioste — Yo planteo la duda para ver a qué conclusión arribamos.

Señor Presidente — Pero concrete una moción.

Señor Urioste — Mañana vamos a entrar a sesión permanente a estudiar poderes que no están informados...

Señor Presidente — Pero, ¿que es lo que propone el señor diputado?

Señor Urioste — Que se nombre una Comisión especial para que mañana dictamine sobre lo que se va a considerar en la sesión permanente.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Urioste.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — A mí no me cabe ninguna duda, señor Presidente, de que nos rige el Reglamento que ha aplicado la Mesa. No solamente es una costumbre tradicional el aplicar, — por una razón de tácita reconstrucción, diré, — el antiguo Reglamento a la Cámara nueva, sino que el propio maestro Aréchaga, a quien se refería el señor diputado Urioste, hace notar que esa ha sido nuestra práctica invariable y que en otros Parlamentos, como el francés, ocurre lo mismo. Ahora, la duda que sugiere el artículo 20, a mí me parece de fácil solución.

Yo creo que es razonable, y es sabia la disposición que nos obliga a marchar con gran rapidez en cuanto a la integración de la Cámara. De manera que la intención reglamentaria y su propósito es seguramente plausible y debemos acatarla; pero es claro que, como todas las cosas, tiene su límite.

Ante una imposibilidad material puede ocurrir que realmente la Cámara no lo aplique a ciegas, y esto tal vez se presente en el caso de Cerro Largo. Si el famoso sumario ese que parece que escapa a la investigación del señor Patiño, no arriba aquí antes del 15, naturalmente que no habrá poder humano que nos obligue a votar. Las disposiciones reglamentarias tienen el correctivo del sentido común, y de la razón natural; pero salvo esas excepciones que la fuerza de las cosas nos impone, yo creo que debemos acatar el Reglamento no sólo porque nos rige, sino porque es sabio y conveniente a los fines de la Cámara.

De manera que no tengo inconveniente en que este asunto pase a la Comisión; pero creo que debemos seguir tranquilamente el curso que se ha planteado.

Señor Pollerl — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Señor Presidente: yo creo que la Cámara puede llegar a un acuerdo sin violar el Reglamento y sin faltar tampoco a las consideraciones que muy bien ha expresado el señor diputado Rodríguez Larreta. Parece que no se quiere confesar, pero yo voy a ser franco, que no se quisiera confesar, repito, que los diputados electos no estan dispuestos a venir a trabajar en los días de carnaval. — (Interrupciones).

El Reglamento tiene la plausible intención de hacer apremiante la consideración de los poderes; pero no puede tener todas las previsiones, porque si así no procediera no sería obra de hombres. De manera que vamos a ponernos, no en el caso que nos ha colocado el Reglamento, que nos va a dar un intervalo de un solo día de expansión, sino en el caso real de que ese esparcimiento aplazatorio de las actividades serias, se prolonga tres o cuatro días. Y en ese sentido voy a hacer una proposición directa en este momento, para que la Cámara se reuna mañana en sesión permanente y teniendo en cuenta la circunstancia especial del caso continúe el miércoles esa sesión permanente. Daremos de ese modo un salto sobre los días de fiesta que tenemos por delante y luego proseguiremos con teson la tarea. — (Interrupciones).

No es inconveniente por esto; porque al mismo tiempo que demostramos nuestro propósito de ajustarnos a las circunstancias y de hacer las cosas bien... — (Interrupciones).

...Vamos a evidenciar, señor Presidente, el propósito leal de que queremos integrar la Cámara antes que ésta sea requerida para iniciar la Legislatura.

Yo mociono para que la sesión permanente de la Cámara, — y no me pronuncio sobre las dudas que hay sobre si el Reglamento rige o no, — comience a las diez y se resuelva en esa sesión todo lo que pueda ser acordado sobre los asuntos acerca de los cuales hubieran antecedentes suficientes, y luego continuemos el miércoles a la hora ordinaria hasta terminar. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.
el señor representante electo.

Señor Ghigliani — Voy a dar una fórmula que permite que el Reglamento se cumpla, y, a la vez, que no nos reunamos los días de carnaval. — (Interrupciones).

Basta que los señores diputados durante los días domingo, lunes y martes no cumplan con lo que establece el inciso B del artículo 84, que los obliga a asistir a la reunión. De esta manera establecemos la sesión permanente, pero como no viene nadie, no puede celebrarse sesión durante esos tres días. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La única dificultad que se produce, señores, es porque el autor del Reglamento y la Cámara que lo sancionó, no previeron que estos días coincidieran con los de carnaval.

Señor Ghigliani — Lo que yo propongo es que en lugar de haber una falta colectiva de la Cámara sea una falta de asistencia individual de los señores representantes.

Señor Presidente — Se va a someter a la consideración de la Cámara si se cita a ésta a las diez de la mañana en sesión permanente. Mañana la Cámara resolverá lo que le parezca más conveniente.—(Interrupciones).

10—La Mesa hace presente, además, que sería muy interesante que la Comisión especial de Poderes se expidiera sobre los de Montevideo, porque se trata de treinta y cuatro señores representantes, de cuyo concurso va a estar privada la Cámara, cuando el incidente que motiva la protesta se refiere a noventa votos en un Departamento en que han votado setenta y tantos mil ciudadanos.

Por consiguiente, se podría recomendar a esa Comisión que se expidiese para el día de mañana.

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante electo.

Señor De Castro — La Comisión especial a que acaba de referirse el señor Presidente está trabajando desde el día de ayer y no ha podido llegar a una solución definitiva. El doctor Minelli va a informar al respecto.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante electo.

Señor Minelli — La Comisión especial que estudia los poderes de los señores diputados electos por Montevideo está sesionando hace tres días. Ha obtenido todos los antecedentes necesarios para formar criterio, pero no se ha conseguido, hasta la fecha, el obtener mayoría en favor de una tesis determinada. Dos de los miembros de la Comisión, los señores De Castro y Martínez Laguarda, sostienen un determinado criterio en lo que se refiere a la elección verificada en el 9.o distrito de la 13.a sección. Entienden que esa elección no debe anularse.

Dos de los otros miembros de la Comisión, el doctor Santín Rossi y el que habla, sostienen que la anulación debe efectuarse y que debe procederse a una nueva elección en ese mismo distrito.

En lo que se refiere al doctor López considera que los argumentos expuestos en favor de una y otra tesis, son muy poderosos, y que todavía él no se ha resuelto en favor de ninguna de las dos.

Por lo tanto, señor Presidente, como puede muy bien apreciarlo, no existe mayoría legal reglamentaria dentro de la Comisión.

Señor Presidente—Hay que integrarla.

Señor Minelli — Por ese motivo, y el señor Presidente se adelanta a expresar el deseo de la Comisión, solicito que ésta se integre con dos miembros más, de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento.

Si el señor Presidente integra de inmediato la Comisión especial, podríamos continuar hoy mismo tratando el asunto, y, quizás, en la tarde de hoy se podría llegar a formar criterio definitivo.

Señor Presidente — Se integra la Comisión con los señores Roxlo y Bonnet.

Se citará a la Cámara para mañana a las diez de la mañana en sesión permanente.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — No me parece conveniente, señor Presidente, que se cite para mañana a las diez, sino para las tres y media, como se ha hecho hasta ahora, porque mañana es sábado inglés, y como hay tres días de fiesta hay muchas ocupaciones, y la mayor parte de los diputados tienen cosas urgentes que no pueden desatender.

Así que hago moción para que se cite a la Cámara para mañana a las tres y media de la tarde.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado.

Si no hay observación, se citará para la hora de costumbre: a las tres y media para entrar a las cuatro. — (Apoyados).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 17 horas y 25 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

4.ª SESION PREPARATORIA

FEBRERO 10 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Trabajo de la Honorable Cámara. Interpretación del Reglamento.

ORDEN DEL DÍA:

4—Elección por el Departamento de Río Negro. Dictámenes de la mayoría y minoría de la Comisión Especial. (Discusión y aprobación de los poderes presentados).
5—Elección por el Departamento de Canelones. (Discusión general y particular).
6—Elecciones por los Departamentos de Montevideo y Treinta y Tres. (Moción de preferencia).
7—Elección por el Departamento de Montevideo. (Discusión y aprobación de los poderes presentados).
8—Proclamación de todos los representantes cuyos poderes fueron aprobados.
9—Elección por el Departamento de Treinta y Tres. (Discusión general y particular).
10—Recomendación de pronto despacho e integración de Comisión).

1—En Montevideo, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes electos:

Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Batlle Berres Luis.
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Iussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Olalde Juan A.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Carnelli Lorenzo.
Castro Zabaleta
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Cosio Ricardo.
De Castro Carlos
Dufour Rogelio C.
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Ferreiro José Martín
Galarza
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gallinal Gustavo.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Hierro
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Labat Juan.
Lema (h) Isidoro.
López Aguirre
López
Coronel Manuel O.
Patrón
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Pesce
Prando
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Roxlo Carlos
Rossi César I.
Rossi Santín Carlos
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Tabárez Rafael H.
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Vicens Thievent

Total: 71.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión especial encargada de dictaminar en los poderes de los electos representantes por el Departamento de Canelones presenta su dictamen."

—Repártase.

"La Comisión especial encargada de dictaminar en los poderes de los electos representantes por Treinta y Tres presenta su informe."

—Repártase.

"La Comisión especial encargada de dictaminar en los poderes de los electos representantes por Río Negro presenta su dictamen en mayoría y minoría."

—Repártase.

"La Comisión especial encargada de dictaminar en los poderes por Montevideo presenta su dictamen."

—Repártase.

"El electo representante por el Departamento de Florida, doctor Enrique E. Buero, presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión General de Poderes.

Si no se hace uso de la palabra...

3—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo deseo saber si la Cámara antes de entrar a estudiar los asuntos de la orden del día se va a ocupar de la cuestión reglamentaria planteada en la sesión pasada con respecto a si sesionaremos en los días que vienen.

Señor Presidente — No se resolvió nada, señor diputado. Así que el señor diputado puede proponer una moción antes de entrar a la orden del día, y la Cámara resolverá.

Señor Ghigliani — Yo estuve meditando sobre el asunto, y me parece que la mejor manera de salvar el inconveniente es interpretar el Reglamento y dejar sentado que en todas las partes en donde diga "días", se entenderá "días hábiles"; que no serán contados en los plazos los días no hábiles. En tal sentido habría resultado que nosotros no entramos en la sesión permanente en la oportunidad debida; pero ese hecho ya consumado sobre el que no podemos volver ni podemos modificarlo, por más que tuviéramos la mejor intención de hacerlo, y aceptando esa interpretación no se sesionaría en los días de carnaval.

Señor Presidente—¿Entonces el señor diputado propone, interpretando de esa manera el Reglamento que no tengamos sesión hasta el miércoles?

Señor Ghigliani—Sí, señor. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado.

Señor De Castro —¿Hoy sesionamos?

Señor Presidente—Hoy, sí, señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Ghigliani.

Si se aprueba.

Treinta y uno sobre treinta y uno.—

—(Afirmativa).

4—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye el asunto relativo a los poderes de los representantes electos por el Departamento de Río Negro.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión Especial de Poderes de Río Negro.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión nombrada para informar la protesta de las elecciones de Río Negro pidiendo la nulidad del acto eleccionario efectuado en aquel Departamento, ha tomado en consideración los antecedentes que obraban en Secretaría, y ha oído las exposiciones verbales de los electos diputados don Aniceto Patrón y don Alejandro E. Pesce, en las que fueron reiterados y contradichos en parte los hechos articulados en la protesta. Además de los documentos presentados por el señor Patrón para comprobar la irregularidad del funcionamiento de las Mesas Inscriptoras en las secciones 5.a y 10.a, afirmó este ciudadano que en la Junta Electoral de Río Negro existen antecedentes auténticos que comprobarían plenamente a esta Comisión la absoluta veracidad de los hechos en que se funda la protesta, y aportarían al mismo tiempo presunciones de carácter moral de tal naturaleza como para concluir en la existencia de hechos graves que de ser ciertos podrían llevar a la anulación del acto eleccionario.

En virtud de estas consideraciones, vuestra Comisión en mayoría estima que no se encuentra habilitada para expedirse sobre el fondo del asunto, por más que personalmente algunos de sus miembros estarían en condiciones de pronunciarse al respecto.

En consecuencia, correspondería ampliar los términos reglamentarios para solicitar entonces los antecedentes ofrecidos como prueba, y poder hacer un dictamen con pleno conocimiento de causa en una cuestión que reviste la gravedad e importancia de poner en tela de juicio la validez del acto eleccionario para todo un Departamento.

Propone, pues, vuestra Comisión el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Solicítese por Secretaría de la Junta Electoral de Río Negro la remisión de todas las actas y demás antecedentes relativos al funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras que actuaron en el último período electoral en dicho Departamento.

Sala de la Comisión, Febrero 9 de 1923.
Carlos María Urioste. — Vicente F. Costa. — Arturo Puig."

"Comisión Especial de Poderes.
(Departamento de Río Negro).
Informe de la minoría:

Dos son los fundamentos en que se apoya la protesta presentada por las autoridades del Partido Nacionalista contra las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral de Río Negro: 1.o Las resoluciones del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, por las que quedaron anulados la constitución de la Junta realizada el primer domingo de Mayo del año pasado y todos los actos derivados, incluso los de inscripción, cumplidos por las Comisiones designadas por ella; 2.o El obstruccionismo que se dice empleado en forma sistemática por la mayoría de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras que actuaron en los períodos extraordinarios decretados para aquel Departamento, obstruccionismo que habría impedido la incorporación a los padrones cívicos de numerosos ciudadanos nacionalistas.

Por ambos fundamentos, pide la autoridad protestante se declare nula la elección del Departamento de Río Negro y se proceda a sancionar una ley que abra para ese Departamento nuevos períodos extraordinarios de inscripción y calificación.

En lo que respecta al primero de los fundamentos aducidos, — el referente a la intervención del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, — vuestra Comisión en conjunto opinó que ello era cosa definitivamente juzgada y concluida, y que no cabía tomarlo ahora en consideración. Vuestra Comisión en minoría opina, además, que hubiera sido fácil probar la procedencia y la legitimidad de los fallos dictados por aquel magistrado.

Luego, pues, ha quedado en pie como única base de la protesta, la acusación de obstruccionismo dirigida contra la mayoría de las Comisiones que actuaron en los actos preparatorios de la elección. Sobre este punto, vuestra Comisión en minoría ha podido formarse un juicio completo después de haber estudiado minuciosamente el alegato presentado por las autoridades nacionalistas, y la exposición del delegado del Partido Colorado Radical de Río Negro, señor Arturo Defféminis, y después de haber oído en el seno de la Comisión la ampliación de la protesta hecha por el señor Aniceto Patrón, candidato electo por el nacionalismo de Río Negro, y la defensa de la elección sostenida por el señor Alejandro E. Pesce, candidato electo por el Partido Colorado del mismo Departamento.

La obstrucción habríase manifestado, según la protesta: 1.o Por el funcionamiento irregular de las Comisiones Inscriptoras; 2.o Por inscripciones abusivas e ilegítimas efectuadas por la mayoría de las Comisiones; 3.o Por la eliminación arbitraria de inscripciones nacionalistas, llevadas a cabo en el período de calificación.

Sostiénese que las Mesas funcionaron imperfectamente en varias secciones del Departamento, y que algunas, la de la 7.a, no llegó a instalarse.

Pero no se suministra la prueba de que hayan sido agotados sin éxito los recursos legales para obtener el funcionamiento de las Comisiones. No se trae el testimonio de las protestas que debieron presentarse a la Junta Electoral, ni se comprueba que se haya recurrido, como autoriza la ley, a los Jueces respectivos para aplicar a los miembros omisos de las Comisiones las penas en que hubieran incurrido. No se demuestra tampoco la diligencia que debieron poner de su parte los miembros nacionalistas de las Comisiones para que éstas no dejaran de funcionar por su ausencia; al contrario, se sostuvo en el seno de vuestra Comisión, sin que fuera negado, que en la 7.a sección, donde, al decir de la protesta, no se instaló una sola vez la Mesa Inscriptora, no se pudo obtener la concurrencia del miembro nacionalista, que vive, sin embargo, a poco menos de un kilómetro del local donde debía funcionar la Comisión. Quiere decir esto, Honorable Cámara, que no puede imputarse a un propósito deliberado, a una maquinación oscura ideada con el fin condenable de impedir la inscripción nacionalista, las deficiencias denunciadas en la constitución y en el funcioamiento de las Mesas.

Vuestra Comisión en minoría no duda, —aún ateniéndose solamente a lo que manifiesta la protesta, — que hayan quedado ciudadanos nacionalistas sin inscribir, como habrán quedado muchos ciudadanos colorados, pero encuentra expli-

caciones perfectamente lógicas y razonables para este hecho, que no ha ocurrido sólo en el Departamento de Río Negro. Es evidente, Honorable Cámara que, a pesar de la buena voluntad manifestada por el Cuerpo Legislativo, los plazos extraordinarios para la inscripción y calificación otorgados a aquel Departamento, en virtud de las incidencias de todos conocidas, han debido ser exiguos e insuficientes, por lo tanto, para que la inscripción se hiciera con la mediana comodidad y regularidad con que se hizo en el resto del país. Considera también vuestra Comisión que han existido para Río Negro las causas de carácter general que dificultaron la inscripción en los demás Departamentos. A este respecto recuerda que el señor diputado Vicens Thiavent, informando a la Cámara a propósito del proyecto de prórroga del período de inscripción formulado por los señores representantes don Pedro Manini Ríos y don Simón B. Amighetti. decía: "Las Mesas no se han podido constituir con regularidad; las noticias que llegan de campaña, y aún de Montevideo, son de que existen aún muchos ciudadanos en condiciones de inscribirse que no lo han podido hacer, pero no por omisión imputable a ellos mismos, sino por omisión de las autoridades encargadas, en este caso, de la inscripción, es decir, de las Mesas Inscriptoras. Además ha mediado esta otra circunstancia: muchos de los días destinados a la inscripción han sido días de lluvia, lo que ha impedido la concurrencia de los ciudadanos a las Mesas, especialmente en campaña, y la concurrencia aún de los miembros de las Comisiones Inscriptoras".

Que en la misma ocasión dijo el señor representante Canessa: "Que no teníamos dudas de la necesidad, por cuanto era público y notorio que la mayor parte de las Mesas Inscriptoras no se habían instalado en el número mayor de días hábiles y era público y notorio también que una gran cantidad de ciudadanos, tanto del Departamento de la Capital como de los Departamentos de campaña habían acudido a los locales donde se decía se instalarían las Mesas Inscroptoras y habían tenido que volver a sus casas sin poder inscribirse por no haberse constituído dichas Mesas".

Que el doctor Manini Ríos confirmaba las manifestaciones anteriores, agregando que: "Sólo en el Departamento de San José, cuya inscripción terminó el domingo, han quedado como un centenar de compañeros de causa sin poder llegar a las Mesas Inscriptoras, debido en gran parte al mal estado del camino".

Agréguese, además, que las incidencias conocidas del proceso electoral de Río Negro con la anulación de los dos períodos inscripcionales, pudieron crear cierta despreción en el espíritu de la masa nacionalista, extraviada por las afirmaciones de sus dirigentes que les aseguraron, primero, la validez de las inscripciones anuladas, y más tarde, la ilegitimidad de los actos posteriores al fallo del señor Juez Letrado, doctor Moreno. Todo lo cual pudo originar la despreocupación con que los nacionalistas acogieron los últimos plazos para inscripción decretados extraordinariamente por el Cuerpo Legislativo.

Cree, por todo esto, vuestra Comisión en minoría, que, aun admitiendo sin mayores pruebas las manifestaciones contenidas en la protesta, el deficiente funcionamiento de las Comisiones, la razón de este hecho estaría suficientemente explicada sin recurrir a la sospecha de un propósito firme y delibarado de obstruccionismo, de cuya existencia no se presenta, por otra parte, ninguna prueba.

En cuanto a las inscripciones ilegítimas que se atribuyen a la mayoría de las Mesas Inscriptoras, vuestra Comisión observa que la ley establece los recursos para eliminarlas y para castigar a los que en ellas hubieren intervenido, y que en el caso actual no se comprueba que los denunciantes hayan intentado echar mano de tales recursos y que por medios arbitrarios se les haya impedido hacerlo.

Sostiene, por último la protesta que "el período de calificación fué aprovechado por las fracciones coloradas para borrar del Registro Cívico infinidad de inscripciones totalmente válidas, de ciudadanos nacionalistas", y en apoyo de esta afirmación aventurada no se presenta la más mínima prueba; no se traen siquiera los testimonios de las apelaciones que han debido presentarse por los delegados nacionalistas en defensa de los inscriptos amenazados de una exclusión ilegal de los Registros. En cambio, Honorable Cámara, se afirma en el escrito con que el delegado del Partido Colorado refuta los términos de la protesta nacionalista, y se adujo también en el seno de vuestra Comisión sin que el delegado nacionalista y candidato de su partido señor Aniceto Patrón lo negara, que todas, absolutamente todas las sentencias que dispusieran la eliminación de inscriptos de los padrones nacionalistas y colorados fueran confirmadas por la Junta Electoral por la unanimidad de sus miembros, entre los que se encontraba el Presidente y el Secretario de la propia Comisión Departamental Nacionalista.

Por lo expuesto, y sin tener en cuenta las razones de otro orden que se opondrían a que dentro de la legislación vigente se accediera a la apertura de un nuevo período de inscripción y calificación en una circunscripción aislada del país, vuestra Comisión en minoría considera infundada la protesta interpuesta y os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los electos diputados por el Departamento de Río Negro, señores don Alejandro E. Pesce, general Gervasio Galarza y don Aniceto Patrón.

Sala de la Comisión, a 9 de Febrero de 1923.

Andrés Martínez Trueba. — Enrique Rodríguez Fabregat."

Están a consideración de la Cámara los dos proyectos de que se ha dado lectura: de la mayoría y de la minoría.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo he suscripto el informe de la Comisión en mayoría en el cual se solicita de la Junta Electoral de Río Negro las actas y comprobaciones que justificaran los cargos formulados en la protesta del señor Aniceto Patrón. Yo he suscripto ese informe, no porque para mí exista la menor duda de la absoluta nulidad de todo el proceso electoral de Río Negro. Es en mí un convencimiento esto, por cuanto desde el puesto de miembro del Directorio del Partido Nacional he podido seguir día por día la imposibilidad en que se ha encontrado el nacionalismo de Río Negro para ejercitar sus derechos cívicos, a tal punto que en las secciones donde la mayoría era nacionalista, en algunas, como en la 7.a sección,—y así lo reconoce el propio informe de la minoría,—las Mesas Inscriptoras no se han instalado una sola vez, y en otras secciones se han instalado una o dos veces, a lo más.

Pero comprendo que ese convencimiento personal es necesario arraigarlo en la Cámara, y para ello es indispensable traer las pruebas documentadas de todo lo aseverado en la protesta del señor diputado Aniceto Patrón. Eso justifica el por qué, a pesar de mi opinión, yo he firmado gustoso el informe, por estar convencido de que es muy conveniente en asunto de tanta gravedad, si es que se va a llegar, como debe llegarse, a la nulidad del proceso electoral en un Departamento, que la Cámara tenga la prueba documentada de todo lo impugnado para que su resolución sea fundamentada con estricta justicia.

Yo quería aclarar mi voto, nada más, señor Presidente.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — Debo manifestar que el informe de la Comisión se reduce a una especie de trámite previo al pronunciamiento sobre el fondo del asunto, porque la Comisión se ha visto obligada, por las prescripciones reglamentarias, a producir dictamen en un término fijo.

Ayer vencía el término y la Comisión se constituyó recién el miércoles, con motivo de la incorporación del señor diputado García Morales al Consejo. El día jueves pudo oir las ampliaciones de las protestas, llamando a su seno a los diputados electos, señores Patrón y Pesce. Allí se ofreció la prueba de una manera concluyente, por parte del señor Patrón, quien dijo que toda la prueba estaba en los archivos de la Junta Electoral de Río Negro; pero no había tiempo material para conocerla y producir un informe completo en el día marcado.

Por eso yo entiendo que ese trámite previo de la Comisión es una cuestión que debe discutirse conjuntamente con el informe de la minoría. La minoría entra al fondo del asunto, en tanto que la Comisión en mayoría pide ampliación de término para poder incautarse de las pruebas ofrecidas; así que se discuten al mismo tiempo los dos informes, yo creo que al producirse una votación sobre una cuestión previa y otra sobre el fondo del asunto no va a ser posible hacerlas conjuntamente.

Señor Presidente — Reglamentariamente hay que discutir los dos proyectos.

Señor Urioste — Yo entiendo que debe discutirse primero el informe de la Comisión en mayoría, y si fuese rechazado, entonces entrar al fondo del asunto. Como se trata de una cuestión previa, señor Presidente, debe aprobarse o rechazarse antes de entrar al fondo del asunto, para así evitar larga discusión. Si se rechaza

el informe de la Comisión en mayoría, entraríamos al fondo del asunto, y entonces no se habría cerrado el debate en una cuestión de naturaleza tan grave como ésta.

He terminado.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — La mayoría de la Comisión Especial que entiende en la protesta de las elecciones de Río Negro cree necesario solicitar de la Junta Electoral de aquel Departamento antecedentes que la ilustren con respecto a los fundamentos de la protesta.

Es claro que no me voy a oponer a que esta mayoría se procure los antecedentes que necesita; pero tengo mis dudas sobre que, reglamentariamente, la Cámara pueda demorar el estudio de este asunto hasta que esos antecedentes estén en poder de la Comisión.

El Reglamento establece un plazo perentorio dentro del cual la Cámara tendrá que resolver por la aceptación o por el rechazo de los poderes protestados.

Yo observo, además, que si se mira bien formamos mayoría en la Comisión los que no necesitamos más antecedentes. Ya la minoría ha informado expidiéndose sobre el fondo del asunto y declarando que, en su concepto, le bastan los elementos de juicio que posee para abrir opinión completa sobre el fundamento de la protesta.

Además, el señor diputado Puig acaba de declarar que él tampoco necesitaría esos antecedentes para formar un juicio definitivo sobre esta cuestión. Quiere decir, pues, que ya estamos en mayoría los que no necesitamos que se pidan esos antecedentes.

Además, hago notar lo siguiente: cuando esta protesta se presentó al Honorable Senado el Directorio del Partido Nacionalista solicitó una prórroga para presentar las pruebas que eran necesarias en justificación de los fundamentos de la protesta. Después de concedida esa prórroga, el Directorio Nacionalista se limitó a presentar un nuevo escrito sin agregar ninguna prueba más de las que se habían acompañado con el primer escrito presentado al Senado.

Señor Patrón — ¿Me permiten una interrupción el señor diputado y la Mesa?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — Esas pruebas, señor Presidente, están en la Junta Electoral de Río Negro, y conseguir documentos para los ciudadanos afiliados al Partido Nacionalista en la Junta Electoral de Río Negro es una cosa bastante más difícil de lo que a primera vista parece.

Como muestra de los puntos que calza esa Junta Electoral, yo voy a recordar a la Cámara, señor Presidente, que aquella corporación se ha permitido el lujo, único en este país, de desacatar un fallo del Poder Judicial, sin tener ninguna ulterioridad ni ninguna consecuencia.

Señor Martínez Trueba — Permítame. Yo no dudo que va a ser muy interesante lo que el señor diputado nos va a decir a propósito de la Junta Electoral de Río Negro, pero creo que ello no tenga gran cosa que ver con esto que estoy diciendo... — (Interrupciones).

Además, observe el señor diputado Patrón lo siguiente: que si no hubiera podido obtener el testimonio de los antecedentes que obran en la Junta Electoral, hubiera podido el señor diputado, sin duda, obtener el testimonio de esas dificultades que presenta la Junta Electoral para otorgar los testimonios de lo que hay en ella, y eso nos bastaría como prueba para demostrar que no se ha podido traer los antecedentes indispensables a la Cámara.

Señor Patrón — Votando el informe de la Comisión en mayoría se verá si es tan fácil conseguirlo, porque dudo que aun solicitado por la Cámara lo remitan.

Señor Martínez Trueba — Bueno, señor Presidente. Yo no voy a agregar una palabra más, desde el momento que he ade-

lantado que no pienso oponerme a que se soliciten esos antecedentes. Pero insisto, sí, en que la Cámara no puede, sin violar el Reglamento, demorar el estudio de este asunto, hasta que vengan esos antecedentes.

He terminado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — El señor diputado que acaba de hablar cree que es un escollo reglamentario el acceder al temperamento aconsejado por la Comisión en mayoría y yo creo que no.

Esta Cámara se va a constituir en sesiones ordinarias el 15 del corriente, y esos antecedentes, señor Presidente, pueden solicitarse telegráficamente hoy y tenerlos aquí el martes, con tiempo sobrado para ser estudiados por la Cámara y pronunciarse en la sesión del miércoles que acabamos de votar.

Deseaba hacer esa objeción únicamente.

He concluído.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Como muy bien se ha hecho notar, hay una diferencia entre los dos informes: uno trata la cuestión de fondo y otro una cuestión previa. Yo propondría que se diera el punto por suficientemente discutido con respecto a los dos informes, puesto que el Reglamento establece que han de discutirse simultáneamente.

Si el informe de la mayoría fuera aprobado, entonces no se vota el informe de la minoría. Si el informe de la mayoría fuese rechazado, como no se ha discutido sobre el fondo del asunto, yo pediría, entonces, que se reabriera la discusión, y trataríamos el fondo del asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa por unanimidad).

Se va a votar el proyecto de la Comisión en mayoría.

Léase.

(Se lee).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y ocho en cincuenta y nueve.

—(Afirmativa).

Se entiende que esa comunicación telegráfica se dirigirá hoy mismo.

5—Continúa la orden del día con el asunto relativo a Canelones.

Léase el informe.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes (Departamento de Canelones).

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Poderes, encargada de dictaminar sobre el asunto relacionado con la protesta interpuesta por los nacionalistas contra la decisión de la Junta Electoral de Canelones que declara válidas las listas emitidas en aquel Departamento bajo el lema "Comisión Departamental Colorada" y el sub-lema "Viva Batlle", cuyo distintivo difiere en algunos detalles de la que ha sido registrada con esa denominación, os aconseja aprobéis el proyecto de resolución que se acompaña por el que se declaran válidas las listas de la referencia.

Los miembros de vuestra Comisión señores Perotti y Schinca consideran que a pesar de lo que parece desprenderse del texto de la ley de 1.o de Setiembre de 1915 en los artículos 35 y 36, pueden aducirse razones legales en favor de la tesis de la admisibilidad de esas listas, razones tanto más valederas cuanto que la propia suma de los sufragios que son materia de observación descarta en absoluto la posibilidad de que se haya modificado el distintivo de las mismas con el objeto de violar el secreto del voto que la ley quiere tutelar.

Prescindiendo de estas razones legales, podrían invocarse argumentos de equidad que justificarían también la admisión de listas observadas, cuya anulación tendría, como consecuencia, la invalidación de casi tres mil sufragios legítimos, con lo que la voluntad popular resultaría evidentemente desnaturalizada.

El miembro de esta Comisión doctor

Bordaberry deja constancia de que teniendo sus dudas sobre el procedimiento que ha querido exigir el legislador al redactar los artículos 35 y 36 de la ley de Elecciones de 1915, con los que a su juicio se relaciona el caso sometido a nuestro dictamen, acompañó a formar mayoría en Comisión por razones de equidad política.

Por lo expuesto, y por otras consideraciones que si fueren indispensables se expondrán en Cámara cuando llegue el momento de la discusión, se os aconseja aprobéis el proyecto de resolución que se acompaña.

Francisco Alberto Schinca. — Italo Eduardo Perotti. — Domingo R. Bordaberry. — Manuel Castro Zabaleta. — Ismael Cortinas (discorde en cuanto se refiere a la interpretación de los artículos 35 y 36 de la ley de 1.o de Setiembre de 1915, cuya aplicación estricta conduciría a la nulidad de las listas distintas de las registradas, y entendiendo que las soluciones de equidad no deben surgir de las Comisiones dictaminantes, sino en el seno de la propia Cámara y como una norma general para la resolución de casos similares).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Decláranse válidos todos los votos emitidos en los últimos comicios, en el Departamento de Canelones, bajo el lema "Comisión Departamental Colorada" y el sublema "Viva Batlle"; y, en consecuencia, proclámanse representantes por dicho Departamento para la XXVIII Legislatura a los siguientes ciudadanos: Titulares: Tomás Berreta, César I. Rossi, Mateo Legnani, César Mayo Gutiérrez, Tomás Barbato, Félix Polleri, Carlos María Percovich, Juan P. Lavagnini, Carlos Roxlo y Domingo R. Medina. Suplentes: José L. Peña, Guzmán Asuaga, Rómulo Boggiano, Bolívar Sozo, Felisberto Carámbula, Miguel Buranelli, Domingo L. Medina, Gerardo Sienra y Dalmiro Rosé."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Cincuenta y tres sobre cincuenta y tres. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Cincuenta y tres sobre cincuenta y tres. — (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

6—En la orden del día no hay más asuntos que los que se han tratado; pero la Comisión Especial de Poderes de Montevideo se ha expedido y el informe está en la Mesa.

Señor Urioste — Y en el referente a Treinta y Tres, ¿no se ha expedido la Comisión, señor Presidente?

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Lo mismo ocurre con la Comisión Especial de Poderes que estudia el acto eleccionario de Treinta y Tres: el informe está también redactado y solamente falta copiarlo.

Señor Presidente — El trámite ordinario para esos dos casos sería ordenar el repartido; pero la Cámara resolverá si quiere tratar esos dos asuntos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — La Cámara, de acuerdo con el Reglamento, puede incluir en la orden del día un asunto en cualquier estado; por lo tanto, la Cámara podría resolver la colocación inmediata de estos asuntos en la orden del día.

Señor Presidente — ¿El señor representante hace moción en ese sentido: para que se traten hoy mismo esos dos asuntos?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ghigliani.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se tratan en la sesión de hoy los asuntos relativos a la elección de los representantes por los Departamentos de Montevideo y Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Cincuenta y tres sobre cincuenta y tres. —(Afirmativa).

7—Léanse los antecedentes relacionados con la elección de Montevideo.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión Especial de Poderes de Montevideo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial ha estudiado detenidamente los antecedentes relativos a las protestas presentadas por los delegados de las listas "Viva el Batllismo", "Pantaleón Pérez", "Batllismo Libre" y "Partido General Fructuoso Rivera" en el acto de la proclamación por la Junta Electoral de la Capital del resultado definitivo del escrutinio general de las elecciones realizadas el día 26 de Noviembre último.

El estudio se ha limitado, como es natural, a aquella parte de las protestas que dice directamente relación con la elección de diputados, pues para nada tenía que entrarse a analizar aquellos aspectos que afectan a otras asambleas, corporaciones o entidades que, de acuerdo con mandatos expresos de la ley, deben intervenir por separado en el asunto, dictando el fallo que estimen más en consonancia con la justicia y la ley.

Al iniciarse la tarea, la Comisión resolvió por unanimidad prescindir también de aquellas protestas que aún refiriéndose a la elección de diputados, para nada pudieron alterar los resultados en cuanto a la adjudicación de bancas.

Y como la parte principal de todas las protestas presentadas, el hecho fundamental que las origina y tiene atingencia directa con esos resultados es la elección en el noveno distrito de la 13.a sección, la Comisión procuró, en primer término, reunir los elementos necesarios para poder apreciar la gravedad de los hechos denunciados, comprobar la importancia de las anormalidades a que se refieren los protestantes.

Al abrirse la urna del noveno distrito, no se encontraron actas de ninguna clase, ni listas ordinales de votantes ni documento alguno que estableciese la forma en la cual se había producido la elección en dicho distrito. Sólo aparecieron diversos votos correspondientes a varias listas y dos paquetes de 94 listas cada uno correspondientes a la que llevan el lema "Partido Colorado" y sublema "Renovación" y "Partido Nacional", sublema "Saravia-Beltrán".

Dichos paquetes indicaban que las listas no habían sido utilizadas por los sufragantes, pues no tenían ningún doblez que indicase que hubiesen estado dentro de los sobres de votación.

Ante hecho tan anormal que lógicamente tenía que hacer suponer en la existencia del fraude, la Junta Electoral resolvió llamar a su seno a los cuatro miembros de la Comisión Receptora del citado distrito para que explicaran lo ocurrido. Salvo pequeñas discrepancias de detalle, todos coincidían en lo fundamental: en que, en efecto se había realizado una sustitución de listas, pero que las cosas habían ocurrido así. Que antes de iniciarse el escrutinio parcial se había convenido entre todos los miembros de la Comisión, que si al abrirse los sobres se rompían o manchaban algunas listas (afirman haberse volcado simultáneamente un tintero) ellas serían sustituidas por otras iguales, a fin de evitar las nulidades establecidas por la ley. Declaran asimismo que no se hizo el escrutinio por listas, sino por partidos y por cargos; manifiestan algunos que se labraron actas y ninguno recuerda que se hubieran entregado a los delegados de los partidos los certificados con la constancia del resultado de la elección en el distrito. Por su parte, la persona que actuó de delegado por el Partido Riverista afirma que no aparecen los votos de sus correligionarios sufragantes ni siquiera el voto por él emitido.

Esta Comisión ha tenido a la vista el expediente en que constan estas declaraciones, y aun cuando de él no resulta la prueba material del fraude, es evidente que surge la evidencia del mismo.

En el mejor de los casos resultarán comprobados dos hechos igualmente graves: la desaparición de las actas, listas ordinales, etc. y la indebida sustitución de listas rotas o sucias, que la ley no autoriza en ningún caso, ni aun con la inocente intención que invocan los miembros de la Comisión Receptora.

Simultáneamente la Comisión llamó a su seno a los delegados protestantes, señores Daquó, Fusco, Susviela y Bacigaluppi, e invitados éstos a manifestar qué datos poseín sobre las anormalidades ocurridas en el 9.o distrito de la 13.a sección, nada de nuevo agregaron a lo consignado en sus protestas.

En presencia de todos estos hechos, los distinguidos miembros de la Comisión que firman discorde este informe entendieron que les correspondía aconsejar la nulidad de la elección en el 9.o distrito de la 13.a sección, pues juzgaban que de otra manera se legitimaría el fraude en posible perjuicio de algunas de las listas votadas, como lo demostraba el hecho de que la lista "Wáshington Beltrán" obtiene un segundo diputado, teniendo un resto apenas mayor de 33 votos al de la "Pantaleón Pérez", que no logra ninguno.

Vuestra Comisión en mayoría no ha compartido ese criterio, y no lo ha compartido por tres razones fundamentales:

1.o Porque la anulación de la elección de ese distrito entraña el grave peligro de que en una nueva elección se torciera la voluntad que el electorado manifestó en los comicios del 26 de Noviembre, desde que podían producirse maniobras que no se necesita ser muy avesado para imaginar.

2.o Porque el fraude cometido no lo ha sido en beneficio de ninguna de las dos listas que únicamente quedaron frente a frente en la nueva elección distrital, y habiendo aprovechado a otras listas, éstas no tendrán (contra la propia voluntad de sus directores que seguramente son los primeros en condenar la delictuosa maniobra) que sufrir ninguna consecuencia, y ella podría derivar exclusivamente sobre alguna de las primeras, lo que constituiría irritante injusticia.

3.o Porque lógicamente hay que creer que si la sustitución de listas perjudicó a la "Pantaleón Pérez", también dañó en el mismo o mayor grado a la "Wáshington Beltrán", desde que ésta obtuvo mucho mayor número de votos que aquélla en todos los distritos de la 13.a sección.

Claro está que Vuestra Comisión no dice que deba decretarse la impunidad del fraude. Todo lo contrario: entiende que debe procurarse que él reciba la condigna sanción, pero no juzga que eso se obtenga con la anulación. La Junta Electoral, al instruir el sumario, de que antes se hizo mención, resolvió enviar los antecedentes del asunto a la justicia criminal, y de su celo cabe esperar que aquellos que mancharon la pureza del acto comicial con hechos imperdonablemente dolosos, caerán ejemplarizadoramente bajo el rigor de la ley.

También entiende Vuestra Comisión en mayoría que no deben computarse las 94 listas sustituídas y que, por el contrario, deben declararse nulas, desde el momento que si están limpias de las manchas de la tinta derramada en la Mesa Receptora, no lo están de las manchas irreparables del fraude.

Por todas las consideraciones precedentes, susceptibles de ser ampliadas en Sala, vuestra Comisión en mayoría os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes de los representantes a la XXVIII Legislatura por el Departamento de Montevideo:

Titulares: Señor José Batlle y Ordóñez, doctor Domingo Arena, doctor Francisco Ghigliani, doctor Santín Carlos Rossi, señor Ovidio Fernández Ríos, señor Rafael H. Tabárez, doctor Lorenzo Vicens Thievent, señor Jenaro Gilbert, doctor Carlos P. Colistro, señor Ricardo Cosio, doctor Lorenzo Bélinzon, doctor Carlos Bellini Hernández, doctor Andrés F. Puyol, señor Andrés Delfino, señor Armando Bacigalupi, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Carlos María Prando, doctor Luis C. Caviglia, doctor Raúl Jude, señor L. Enrique Andreoli, señor Manuel Oribe Coronel, doctor Carlos María Joanicó, señor José Pedro Turena, señor Secundino Balparda, doctor Lorenzo Carnelli, señor Juan A. Olalde, doctor Manuel Albo, señor Mariano García Selgas, doctor Emilio A. Berro, señor Ernesto F. Pérez, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, señor Eduardo Ferrería, señor Celestino Mibelli y doctor Joaquín Secco Illa.

Suplentes: Doctor Felipe Iglesias, doctor Tomás Barbato, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, señor Luis Giorgi, señor César S. Canessa, señor Ramón B. Negro, señor Daniel E. Gutiérrez, señor Juan F. Pazos, señor Antonio G. Fusco, señor Juan M. Bauzá, señor José Cappozzoli, señor Orlando Pedragosa Sierra, señor Santiago Mauri, señor Juan T. Sendeza, señor Roberto Mibelli, señor Héctor R. Gómez, doctor Mario Rossi, doctor Pablo Blanco Acevedo, señor Isalías Ximénez, doctor Aurelio Pereira Núñez, señor Guillermo Vázquez, señor Carlos M. Ibarlucea, señor Francisco Brito del Pino, señor Juan Carlos Risso Sienra, señor Juan José Zubillaga, señor José Vital Menéndez, señor Martín Eguiruz, señor Eudocio T. Alonzo, señor Juan José Segundo, señor Eugenio T. Cavia, señor Juan J. Brito del Pino, doctor Zoilo Saldías, señor Carlos Wettestein y doctor Dardo Regules.

Art. 2.o Diríjase mensaje a la Alta Corte de Justicia solicitándole que estimule el celo del Juez de Instrución Criminal que entiende en el proceso instaurado a los miembros de la Comisión Receptora del 9.o distrito de la 13.a sección de Montevideo, para el rápido esclarecimiento de los hechos delictuosos denunciados y consiguiente castigo a los culpables.

Art. 3.o Decláranse nulos, a los efectos de la elección de representantes, los votos introducidos indebidamente en la urna del 9.o distrito de la 13.a sección y correspondientes a las listas "Partido Colorado" sublema "Renovación" y "Partido Nacional" sublema "Saravia-Beltrán".

Castro. — Bonnet. — Roxlo. — López. — Martínez Laguarda. — Minelli. — Rossi (don Santín Carlos) (discorde, por entender que en el desarrollo del acto comicial del 9.o distrito de la 13.a sección aparecen dos factores que determinan automáticamente la nulidad del acto: primero, un fraude comprobable; segundo, un posible perjudicado por el fraude)."

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Deseo fundar brevemente mi discordia.

Del estudio realizado por la Comisión de Poderes se ha podido llegar a la conclusión de que el acto electoral verificado en el distrito mencionado por el miembro informante ha sido realmente viciado por una serie de antecedentes irregulares. No solamente se procedió á la suplantación de listas a que se ha hecho referencia, sino que se ha violado la ley de Elecciones en diversas disposiciones. Se ha violado el artículo 16 de la ley de 1.o de Setiembre de 1915 en lo que se refiere a la obligatoriedad de labrar un acta de la clausura del escrutinio distrital. En realidad, no se sabe si no ha sido labrada, o si ha sido sustraída después de verificado el escrutinio. Además, éste no fué realizado como lo preceptúa la ley; no fué hecho por listas, tal cual lo establece la legislación en vigencia, y, por último, como ya se ha dicho, se realizó una suplantación de listas que implica un verdadero fraude de carácter electoral.

No se trata de suposiciones, señor Presidente: se trata de un hecho plenamente comprobado, plenamente constatado; ha sido confesado por los propios autores de los que cambiaron unas listas por otras.

Tan es así, que la Junta Electoral, para esclarecer lo ocurrido, designó una Comisión especial que procedió a realizar un sumario, y ante ella declararon los miembros de la Comisión Receptora de Votos del 9.o distrito de la 13.a sección. Todos los miembros de esta Comisión Receptora coincidieron en la declaración de que se habían cambiado unas listas por otras, naturalmente, adjudicándose una intención que no consideraban ilegal.

Además de existir la confesión de los miembros de la citada Comisión, existe la constatación del hecho por la propia Junta Electoral, hasta tal punto que esta alta autoridad no ha vacilado en dirigir una comunicación al Ministerio de Instrucción Pública, que por ser muy corta y al mismo tiempo expresiva, me voy a tomar la libertad de leer si el señor Presidente lo permite.

Señor Presidente — Puede leer el señor representante.

Señor Minelli — (Lee):

"Excelentísimo señor:

La Junta Electoral que tengo el honor de presidir ha dispuesto que, por mi intermedio, se eleve a Vuestra Excelencia, copia testimoniada de las actuaciones mandadas levantar con motivo de las irregularidades y falta de cumplimiento a las leyes de elecciones observadas en los procedimientos seguidos por la Comisión Receptora de Votos del distrito número 9 de la 13.a sección de este Departamento, en lo que respecta a las garantías de contralor inherente a la escrutación distrital, a fin de que Vuestra Excelencia, si lo estima conveniente, tome las providencias pertinentes, conforme a las prescripciones del artículo 97 de la Constitución de la República."

. . . y, además, agrega: "También se hace saber a Vuestra Excelencia que, con esta misma fecha, se han pasado a la Justicia de Instrucción Criminal los antecedentes mencionados a los efectos de las sanciones a que hubiere lugar con arreglo a las leyes electorales".

De manera, señor, que la Cámara puede darse cuenta, por estos antecedentes, que existe la plena prueba del delito realizado.

Ahora, ¿cuáles son las consecuencias de estos hechos? Desde el punto de vista de los resultados electorales, no se producirán alteraciones en lo que se refiere a las elecciones de Presidente de la República, de consejeros nacionales, de miembros del Colegio Elector, ni de miembros de la Junta Electoral.

En cambio, surgirán consecuencias en lo que respecta a la elección de representantes nacionales y de miembros de la Asamblea Representativa de Montevideo.

El aspecto, que es el que nos interesa a nosotros, se puede sintetizar con estos datos: la lista "Wáshington Beltrán", obtuvo 2.962 votos; es decir, su segundo titular triunfó por un residuo de 892 votos. Frente a esta lista actuó la denominada "Pantaleón Pérez", también de filiación nacionalista, que obtuvo simplemente 859 votos. La primera de las listas nombradas triunfó, frente a la se-

gunda, por la reducida cantidad, puede decirse, de 33 votos. Como, en realidad, los votos sospechados alcanzan a la suma de 94, se deduce de allí que es perfectamente cierto lo que decía hace un instante: de que el fraude cometido tiene alta importancia y produce consecuencias a los efectos de la representación nacional.

Ahora bien, señor Presidente: los delegados de las distintas fracciones políticas ante la Junta Electoral, en el momento de verificarse el escrutinio general, protestaron, coincidiendo todos en sus juicios sobre los actos cometidos, y el delegado de la lista "Pantaleón Pérez" también hizo su protesta. Teniendo sumo interés en que la Cámara conozca los términos de este documento, porque es el dirigido a defender la lista que podía haber sido perjudicada por el fraude, si me permite el señor Presidente, daré lectura a la Honorable Cámara, lectura que será muy breve.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Minelli — (Lee):

"Eustaquio A. Susviela, Delegado de la lista "Pantaleón Pérez", se adhiere a las protestas anteriores, por cuanto habiendo practicado la Honorable Junta el escrutinio de los votos emitidos en la elección del 26 de Noviembre y resultando, como consta de actas, que al verificarse el recuento de votos del 9.o distrito de la 13.a sección fué descubierta una dolosa maniobra fraudulenta, atentatoria contra toda moral política, maniobra tan burdamente efectuada que esa Honorable Junta, por unanimidad, velando por la pureza del sufragio, dió intervención a la justicia competente."

"De acuerdo con el acta de esa Honorable Junta que menciono, sin entrar en considerandos sobre el fraude realizado por los miembros de la Mesa Receptora de Votos del 9.o distrito de la 13.a sección, por estar los miembros de esa Honorable Junta impuestos de las irregularidades cometidas, viciando de nulidad lo actuado en ese distrito en cuanto a los votos emitidos, por cuanto la Honorable Junta está autorizada a manifestar que la lista "Pantaleón Pérez" fué sufragada en ese distrito por un número crecido de ciudadanos, listas que fueron suplantadas, como lo fueron de otras fracciones que lo denunciaron en esa Honorable Junta al comprobarse el inaudito despojo sobre los derechos ciudadanos."

Ahora bien, señor Presidente, — agrega el delegado, — al negársenos los votos que fueron sufragados en el distrito mencionado, sería aceptar el despojo más inmoral político.

"Por las razones expuestas, señor Presidente, vengo a solicitar de esa Honorable Junta suspenda la irregular proclamación, ya que irregular sería proclamar candidatos no votados por el pueblo y de acuerdo con la ley, sino electos por fruto de un fraude grotesco y descarado."

En verdad, señor Presidente, esa manifestación no requiere comentarios.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permiten el señor diputado y la Mesa?

Señor Minelli — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Martínez Laguarda — Como el señor diputado ha leído la protesta referente a este asunto del delegado de la lista "Pantaleón Pérez", conviene recordar también que ese delegado concurrió al seno de la Comisión Especial, e interrogado sobre qué número de votos pudo haber tenido la lista "Pantaleón Pérez" en el 9.o distrito, manifestó que unos 40. Preguntado también si la lista había tenido votos en los demás distritos, manifestó que sí, que había tenido votos en todos ellos. Sin embargo, de los datos que he recogido en la Junta Electoral, resulta todo lo contrario. Resulta que en seis o siete distritos de esa sección la lista "Pantaleón Pérez" no ha tenido ni un voto.

Señor Minelli — Es cierto.

Señor Martínez Laguarda — Yo voy a leer un cuadro demostrativo de los votos...



Señor Minelli — Permítame, señor diputado, esa lectura la podrá verificar después que yo haya terminado. No tengo inconveniente en que esa lectura se verifique, porque no tengo interés en defender a la lista "Pantaleón Pérez"; quiero, pura y simplemente, narrar a la Cámara la verdad de los hechos. — (Interrupciones).

Debo decir, señor Presidente, continuando con mi propósito de narrar pura y exclusivamente la verdad de lo ocurrido en este acto electoral, que no ha podido haber suplantación de votos en favor de la lista "Wáshington Beltrán", por cuanto esta lista, que es la que ha obtenido el triunfo de su segundo titular por el residuo ya mencionado, sólo alcanzó en el distrito de la referencia, dos votos. De manera que el fraude que se ha verificado no se ha hecho en beneficio de esa lista. Pero debo manifestar también que si bien el fraude no se ha hecho en beneficio de esa lista, se ha podido hacer en perjuicio de la lista "Pantaleón Pérez", porque en materia electoral nada se puede presumir y todo lo que pueda querer deducirse con respecto a lo que debe ócurrir en un distrito determinado teniendo en cuenta lo que ha ocurrido en los demás, falla por la base, porque nadie sabe cómo se manifiesta la voluntad ciudadana en el acto electoral cuando las garantías legales son estrictamente respetadas.

Que se aprecien como se desee las manifestaciones hechas ante la Junta Electoral por el delegado de la lista "Pantaleón Pérez", lo cierto es que en el distrito noveno de la trece sección de Montevideo, la voluntad de los ciudadanos no se sabe en verdad, como se ha manifestado. El resultado de la elección es totalmente aparente, la voluntad real no se conoce, y ésto no es posible que pueda tolerarse.

Considero, señor Presidente, que debe procederce a una elección complementaria en el mencionado distrito.

Yo he oído con mucha atención, no solamente la lectura del señor miembro informante, en lo que se refiere a los argumentos basados en la equidad para defender el criterio de la no anulación, sino también las apreciciones hechas en el seno de la Comisión; y confieso, con toda sinceridad, que, en un momento determinado, muchos de esos argumentos me hicieron vacilar hasta tal punto que habiendo defendido en un primer momento, con la misma decisión con que lo estoy haciendo ahora, la tesis que en este momento defiendo, pedí tiempo a la Comisión hasta el día siguiente para estudiar si me era posible llegar a una fórmula conciliatoria; pero estudiado el asunto con todo detenimiento, como lo he hecho, meditados los adgumentos basados en la equidad expuesta por mis estimados colegas de Comisión, y teniendo en cuenta las infracciones de carácter legal verificadas en el distrito 9.o, he llegado a la conclusión de que la anulación debe verificarse.

Entiendo, señor Presidente, — y he de ser muy breve, pronto voy a terminar, — que la Junta Electoral se contradice en su actitud.

Por un lado, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 62 inciso 2.o de la ley de elecciones del año 98 remitió los antecedentes probatorios del fraude a la justicia ordinaria; coincidiendo con ese cedentes al P. E. a los efectos del artículo 97 de la Constitución de la República, y a pesar de haber asumido esa actitud declaró válida la elección verificada en ese distrito y procedió a realizar una proclamación integral.

Considero más, señor Presidente; considero que si se tuviera siempre, en casos similares al que estamos estudiando, criterios como el sostenido por la Comisión en mayoría, no sería nunca posible cumplir la ley, porque siempre se hallarían razones de equidad tendientes a demostrar que la anulación no debe admitirse.

Por otra parte, si se procediera a la anulación de la elección verificada en el 9.o distrito, creo que no se produciría ningún trastorno a los efectos de la integra-

ción de este alto Cuerpo del Estado. Sé que es una cosa muy grave aconsejar la anulación de una elección, que sólo debe hacerse en casos muy claros, cuando las infracciones legales han sido perfectamente constatadas, y cuando esa claridad no existe, es preferible abtenerse; pero, en este caso preciso, es tan evidente el fraude cometido, ha sido de tal manera probado, que yo no concibo de qué manera la Honorable Cámara podría proceder lógica y legàlmente de otra manera.

Para no producir trastornos a los efectos de la integración de la Cámara se podría aprobar todos los poderes que no están en discusión, dejando en suspenso pura y exclusivamente aquellos poderes de cuya validez se tiene sospecha.

Por otra parte, como se me hace notar por un diputado, esa actitud ya fué observada muchas veces en otras ocasiones por la Cámara y en esta misma Legislatura.

Por consiguiente, para terminar debo manifestar que entiendo que todo ciudadano tiene el derecho de intervenir con eficacia en los actos eleccionarios, pero para intervenir con eficacia se requiere hacerlo bajo la garantía de las disposiciones legales. Ahora bien: está plenamente comprobado que esas garantías, respecto de las elecciones verificadas en el noveno distrito, no han existido. Por lo tanto, es nuestro deber tutelar el derecho político del sufragio y disponer la realización de una elección complementaria en el distrito mencionado.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Tengo interés, señor Presidente, en dejar constancia que voy a acompañar el informe de la Comisión en minoría.

Entiendo que si no se procede a la anulación de los votos del distrito 9.o de la 13.a sección, cuando existe la evidente comprobación del fraude, la Cámara queda inhabilitada para anular cualquier otra elección donde se compruebe ese delito.

En el informe de la Comisión en mayoría se hace la declaración terminante de que si no existe la prueba legal existe la vehemente presunción, la prueba moral, de que el fraude se ha realizado, fraude que consiste en haber introducido en las urnas listas que no fueron depositadas por votantes que estaban en condiciones de hacerlo, y fraude que consiste en sustracción de listas, según la propia declaración del delegado del Partido Riverista, que manifiesta que su voto emitido en ese distrito no aparece en el cómputo de votos. Luego, las consecuencias inferidas por la Comisión en mayoría, en la solución que le quiere dar a este asunto, son ilógica.

En el fraude hay dos aspectos: el delito castigado por el Código Penal, para lo cual se somete a la justicia criminal a los presuntos autores, y la sanción legal sobre el acto eleccionario, que consiste en anular los votos.

Si se admite, pues, la certeza del fraude, hay que admitirla en sus lógicas e inflexibles consecuencias: castigar a los autores del delito y anular los votos emitidos en esas condiciones. La solución contradictoria yo no la puedo admitir.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?... Se anulan los votos.

Señor Prando — Se anulan los votos, perfectamente: yo admito, pero los votos sustraídos ¿cómo se reemplazan?

Señor Martínez Laguarda — Materialmente no está probado.

Señor Prando—¿Qué entiende el señor diputado por prueba material?... Hay la declaración terminante de un votante que ante la Junta Electoral expresa que su voto emitido en ese distrito no aparece en el cómputo. A eso conducen las soluciones híbridas. O se va derechamente a reconocer la existencia del fraude, y a establecer todas las sanciones legales, o se declara que no está comprobado el fraude y se respeta la ley.

Señor Martínez Laguarda — Frente a las declaraciones de los miembros de la

Comisión no hay contradicción.

Señor Prando — Yo voy a tomar las declaraciones de los miembros de la Comisión en mayoría. Pediría que se leyera el párrafo del informe en el que el señor diputado, que cree que es uno de los firmantes, declara que existe el convencimiento de que el fraude se realizó.

Hace cinco minutos yo acabo de oír esas manifestaciones en la lectura de ese informe, salvo que haya oído mal. — (Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Sí, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Prando y se ruega no interrumpir.

Señor Prando — Si existe la comprobación del fraude, señor Presidente, como último argumento definitivo de mi voto, creo que se debe llegar a la consecuencia de la sanción en todos los extremos; hacer una sanción a medias es no cumplir con la ley y hasta estimular para casos venideros posibles fraudes. Estamos en la obligación moral de depurar en lo posible el acto fundamental de la emisión del voto.

He terminado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede hablar sin solicitar la palabra, señores diputados.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Laguarda — El doctor Prando acaba de afirmar que si no se decretara la anulación de la elección del 1.o distrito de la 13.a sección el fraude quedará impune, y yo afirmo que decretándose la anulación también quedará impune, con el agravante de que esa impunidad irá en perjuicio de una de las listas que están en litigio, lo cual es mucho más serio.

Señor Prando — Es paradojal esto; desearía que me lo demostrara.

Señor Martínez Laguarda — Ya se lo voy a demostrar al señor diputado.

El doctor Minelli decía que la Comisión en mayoría se oponía a la anulación de la elección en este distrito por razones de equidad. No es sólo por razones de equidad: es por razones de justicia, señor Presidente, porque la anulación de esa elección podría perjudicar a quienes son inocentes de todo fraude, porque la anulación de esa elección traería esta enormidad, señor Presidente: que ciudadanos que han sufragado el 26 de Noviembre por una lista sufragaran en la nueva elección por otra lista, emitiendo así dos sufragios en una misma elección.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez Laguarda — Sí, señor.

Señor Prando — Mientras yo parto de un hecho comprobado, el señor diputado, para defender su tesis, se coloca en una presunción.

Señor Martínez Laguarda — Perfectamente lógica.

Y ante la posibilidad de la injusticia nosotros debemos detenernos; no podemos ir a la anulación.

Señor Roxlo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez Laguarda — Sí, señor.

Señor Roxlo — Está el caso del Salto, en que no se llegó a anular la elección a pesar de haberse probado el fraude.

Señor Prando — ¿Me permite?... El caso es distinto. Aquí hay la comprobación del fraude y en el caso del Salto no hay ni siquiera el derecho a presumir el fraude.

Señor Martínez Laguarda — Es posible, señor Presidente, que se altere el resultado real de la elección en perjuicio de una de las listas, porque con la nueva elección distrital la lucha, en realidad, quedaría entablada sólo entre dos listas y el resto del electorado se hallaría evidentemente en libertad para volcarse en favor de alguno de ellos.

Tengo el dato, señor Presidente, que ya algunos partidarios de las listas que van a estar en pugna andan solicitando

votos que no han sido emitidos antes por ellos. Esto nos demuestra que el peligro existe, y eso no lo podremos evitar nosotros ni nadie.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?... ¿La pureza electoral en qué consiste?

Señor Martínez Laguarda — La pureza electoral la va a castigar la justicia.

Señor Ghigliani — No, la pureza electoral no puede castigarse.

Señor Martínez Laguarda — Me expresé mal. Quiero decir que la ley castigará a los que atentan contra la pureza electoral.

Señor Ghigliani — La pureza electoral consiste en que haya una armonía perfecta entre la voluntad del votante y el voto emitido en el momento de la elección. Si el votante de Noviembre ha cambiado de opinión de allá a ahora, tiene su perfecto derecho y el acto no será impuro si cambia su voto. — (Interrupciones).

Señor Martínez Laguarda—No se puede admitir eso. Es una verdadera enormidad.

Se parte de la base, señor Presidente, de que el fraude cometido en ese distrito perjudicó a una sola de las listas, que ha perjudicado solamente a la lista "Pantaleón Pérez".

Señor Prando — ¿Me permite?... Yo no encaro así el asunto, comprobado el fraude, pido su sanción, nada más. — (Apoyados).

Señor Martínez Laguarda — Pero es indudable, señor Presidente, que si se perjudicó a la lista "Pantaleón Pérez" también se perjudicó en mayor grado a la lista "Wáshington Beltrán". ¿Por qué, señor Presidente?... Porque mientras la lista "Wáshington Beltrán" obtuvo 60 votos en esa sección la lista "Pantaleón Pérez" obtuvo sólo 8. Hay que suponer lógicamente que en un solo distrito esa lista que ha tenido 8 votos en toda la sección no pudo lograr los 40 votos que necesitaba para superar a la otra lista. Hay que suponer, además, que si esa lista "Wáshington Beltrán" obtuvo sólo 2 votos, o apareció sólo con 2 votos, ha sido también privada ilícitamente de algunos sufragios y que en la nueva elección alcanzará mayor número de votos. Quiere decir que el perjuicio probado que existió fué para las dos listas. Y una nueva elección no debería lógicamente modificar los resultados.

Repito que el peligro existe, señor Presidente, porque nadie puede garantizar la voluntad de los 300 electores que forman ese distrito. El voto es secreto y esos electores que sufragaron en determinado sentido el 26 de Noviembre, podrán mañana, sin que nada lo impida, sufragar de muy distinta manera, perjudicando a aquella lista que honradamente triunfó en los comicios del 26.

Por todas estas consideraciones, susceptibles de ser ampliadas todavía, la Comisión mantiene en todas sus partes el informe y cree que se cometería una injusticia si se decretara la nulidad de la elección de ese distrito y se expusiera a una lista que obtuvo evidentemente el triunfo en las últimas elecciones a la contingencia de una modificación en el electorado.

El fraude no quedará impune, señor Presidente, porque aparte de anularse los votos sustituidos, aparte de anularse esos votos que no beneficiaron a la lista "Wáshington Beltrán", sino que aprovecharon a otras dos listas que no van a sufrir ninguna consecuencia con la anulación de la elección, — la justicia ha tomado ya cartas en el asunto y ella sabrá proceder con el celo y la energía que el caso reclama.

Algo más puede agregarse, señor Presidente, pero en el deseo de no prolongar este debate, lo omitiré, poniendo en estas palabras fin a mi breve réplica.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Se va a votar el proyecto de la Comisión en mayoría.

Léase.

(Se lee).

Se va a votar.

Señor Minelli — Pediría que se dividiera la votación y que se vote primero la aceptación de los poderes de los diputados que no han sido observados.

Señor Presidente — Procede, con arreglo al Reglamento; se va a votar en ese sentido.

Señor Martínez Laguarda — Debe votarse en primer término el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Cualquier diputado tiene derecho a pedir que se divida la votación. Se van a votar los poderes no observados.

Si se aprueban los poderes de los treinta y tres diputados cuyos nombres se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Ahora se votarán los poderes del señor Ernesto Pérez, como titular, y Eugenio Cavia, como suplente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos por la afirmativa y veinte por la negativa.

El señor Secretario va a dar lectura de todos los poderes que han sido aceptados, porque la Cámara ya está en quórum.

Señor Minelli — Pero deberían aprobarse las demás disposiciones del proyecto de resolución propuesto por la Comisión en mayoría. — (Apoyados).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Diríjase mensaje a la Alta Corte de Justicia solicitándole estimule el celo del señor Juez de Instrucción Criminal que entiende en el proceso instaurado a los miembros de la Comisión Receptora del 9.o distrito de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, para el completo esclarecimiento de los hechos denunciados y el consiguiente castigo de los culpables."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o Decláranse nulos, a los efectos de la elección de representantes, los votos introducidos indebidamente en las urnas del 9.o distrito de la 13.a sección y correspondientes a las listas "Partido Colorado" sublema "Renovación" y "Partido Nacional" sublema "Saravia-Beltrán".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Pediría que, como se hizo en otros casos, la Comisión Especial de Montevideo tratase la renuncia presentada por el doctor Manini. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si no hay observación por parte de la Honorable Cámara, se procederá en esa forma con todas las renuncias presentadas.

8—La Mesa se cree en la obligación de hacer inmediatamente la proclamación de los diputados cuyos poderes han sido aprobados. Ya hay una mayoría considerable; la Cámara está en quórum. La Secretaría va a leer los nombres de los señores cuyos poderes han sido aprobados.

Léase.

(Se lee):

"Representantes por el Departamento de Artigas: Titulares: Don Carlos M. Perichón, don Alfeo Brum, doctor Juan Andrés Ramírez. Suplentes: Don Angel Alberto Moreno, don Jacinto Larraechea.

Representantes por el Departamento de Colonia: Titulares: Doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Rogelio V. Mendiondo, doctor Leonel Aguirre, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Abelardo Carnelli, don Enrique Rodríguez Fabregat.

Representantes por el Departamento de Durazno: Titulares: Doctor Arturo Lussich, doctor Luis Ponce de León, don Ju-

lián Astiazarán, doctor Gabriel Terra, doctor Domingo Bordaberry. Suplentes: Doctor Manuel Gutiérrez Reyes, doctor Alberto Puig, doctor Alberto Prieto, don Luis Batlle Berres, don Raúl Rodríguez.

Representantes por el Departamento de Flores: Titulares: Don Isidoro Lema (hijo), doctor José Pedro Alaggia. Suplentes: Don Arsenio Dermit, don Juan Otatti.

Representantes por el Departamento de Florida. Titulares: doctor Joaquín Ponce de León, doctor Carlos María Urioste, doctor Alejandro Fernández, doctor Enrique E. Buero, don Andrés Martínez Trueba. Suplentes: don Bernardo Rospide, doctor Ernesto L. Galmés, doctor Andrés Romero, doctor Florencio Aragón y Etchart, don Luis Batlle Berres.

Representantes por el Departamento de Maldonado. Titulares: doctor Juan Labat, don Julio María Sosa, doctor Máximo Halty, don Vicente F. Costa. Suplentes: don Andrés P. Matta, don Luis Fígoli, don Juan C. Anfusso Parada, don Raúl E. Odizzio.

Representantes por el Departamento de Minas. Titulares: doctor Tomás T. Arrospide, don Rómulo Muñoz Zeballos, don Manuel Castro Zabaleta, doctor Francisco Alberto Schinca, don Luis Batlle Berres, don Carlos de Castro. Suplentes: doctor Alvaro Vázquez, don Carlos Garolini, don Francisco Bustillo, don Luis Otero, doctor Blas Vidal.

Representantes por el Departamento de Montevideo: Titulares: Don José Batlle y Ordóñez, doctor Domingo Arena, doctor Francisco Ghigliani, doctor Santín Carlos Rossi, don Ovidio Fernández Ríos, don Rafael Tabárez, doctor Lorenzo Vicens Thievent, don Jenaro Gilber, doctor Carlos P. Colistro, don Ricardo Cossio, doctor Lorenzo Bellinzon, doctor Carlos Bellini Hernández, doctor Andrés F. Puyol, don Andrés Delfino, don Armando Bazzgalupi doctor Pedro Manini Ríos, doctor Carlos María Prando, doctor Luis C. Caviglia, doctor Raúl Jude, don L. Enrique Andreoli, don Manuel Oribe Coronel, doctor Carlos María Joanicó, don José Pedro Turena, don Secundino Balparda, doctor Lorenzo Carnelli, señor Juan A. Olalde, doctor Manuel Albo, don Mariano García Selgas, doctor Emilio A. Berro, don Ernesto F. Pérez, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, don Eduardo Ferrería, don Celestino Mibelli, doctor Joaquín Secco Illa. Suplentes: Doctor Felipe Iglesias, doctor Tomás Barbato, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Luis Giorgi, don César S. Canessa, don Ramón B. Negro, don Daniel E. Gutiérrez, don Juan F. Pazos, don Antonio G. Fusco, don Juan M. Bauzá, don José Cappozzoli, don Orlando Pedragosa Sierra, don Santiago Mauri, don Juan T. Sendeza, don Roberto Mibelli, don Héctor R. Gómez, doctor Mario Rossi, doctor Pablo Blanco Acevedo, don Isaías Ximénez, doctor Aurelio Pereira Núñez, don Guillermo Vázquez, don Carlos M. Ibarlucea, don Francisco Brito del Pino, don Juan Carlos Risso Sienra, don Juan José Zubillaga, don José Vital Menéndez, don Martín Eguiruz, don Eudocio T. Aronzo, don Juan José Segundo, don Eugenio T. Cavia, don Juan J. Brito del Pino, doctor Zoilo Zaldías, don Carlos Westtestein y doctor Dardo Regules.

Representantes por el Departamento de San José: Titulares: don Ismael Cortinas, don Casto Martínez Laguarda, don Carlos Roxlo, doctor Santín C. Rossi, don Orlando Pedragosa Sierra. Suplentes: Don Pedro A. Ciganda, don Bernardo de la Hanty, don Javier de Viana, doctor Edmundo Castillo, don Florencio Fernández.

Representantes por el Departamento de Soriano. Titulares: doctor Rodolfo Schkleton Ubiria, don Italo E. Perotti, don Rogelio Dufour, Doctor Gustavo Gallinal, don Ismael Cortinas. Suplentes: Doctor Enrique Rodríguez Fabregat, don Alberto Lasplaces, don Guazú Bulla, don Gonzalo Cortinas, don Salvador Ferrer Zubieta.

Representantes por el Departamento de Canelones: Titulares: Don Tomás Berreta, don César I. Rossi, doctor Mateo Legnani, don César Mayo Gutiérrez, doctor Tomás Barbato, doctor Félix Polleri, doctor Carlos María Percovich, don Juan Pablo Lavagnini, don Carlos Roxlo, don Domingo R. Medina. Suplentes: Don José L. Peña, don Guzmán Azuaga, don Guzmán Azuaga, don Rómulo Boggiano, don Bolívar Soso, don Filiberto Carámbula, don Miguel Buranelli, don Domingo L. Medina, don Gerardo Sienra, don Dalmiro Rocé.

Representantes por el Departamento de Rocha: Titulares: Doctor Pablo María Minelli, doctor Julio E. Bonnet, doctor Francisco H. López, don Alfredo S. Vigliola. Suplentes: Eduardo F. García, don Angel M. Rivero, don Cisneros A. Pereda Valdez, don José A. Otamendi.

Representantes por el Departamento de Salto: Titulares: Don Enrique Comas Nin, don Aníbal Semblat, don César G. Gutiérrez, don Gilberto García Selgas, don Guillermo Búrmester, don José L. Ferreiro. Suplentes: Don Luis C. Coutinho, don Daniel Herrera y Thode, don Telésforo Herrán, don Héctor Migliano, don Juan José Cuenca y Lamas, don Ismael Cortinas.

Resultan más de 90 diputados cuyos poderes han sido aprobados. La Cámara, por consiguiente, está en quórum, y el presidente, cumpliendo con una disposición reglamentaria, proclama electos para la próxima legislatira, a los señores cuyos nombres ha leido la secretaría, haciendo presente que en adelante no pueden votar en las deliberaciones de la Cámara, sino los señores cuyo poderes han sido aprobados.

9—Se va a continuar la orden del día con la discusión de los poderes de los diputados electos por el Departamento de Treinta y Tres.

Léase el informe de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes de Treinta y Tres.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión, encargada de dictaminar sobre las protestas referentes a las elecciones de Treinta y Tres, ha estudiado los antecedentes que obraban en Secretaría y los que ha podido reunir para producir su informe, y pasa a exponer a V. H. los resultados de ese estudio.

La elección de Treinta y Tres ha sido protestada por dos causales diversas.

1

En representación de la Departamental Batllista los señores Ramírez y Larrosa presentaron una protesta que ataca la validez de toda la elección "por la intervención ilegal que en el acto eleccionario y en su preparación tuvo la policía, anulando garantías esenciales sobre libertad de sufragio consagradas por la Constitución de la República y las leyes electorales". Acusan a la policía de realizar propaganda en favor de la candidatura del señor Luis Hierro y del Oficial 1.o señor Gambardella, así como en pro de la fracción partidaria que responde al señor Ciriaco Saravia, recabando adhesiones, requisando boletas, comprometiendo a unos ciudadanos a votar y amenazando a otros. Que el día 26 la Jefatura de Policía y la comisaría de la primera sección urbana estuvieron convertidas en verdaderos clubs políticos. En esta protesta, presentada en el acto del escrutinio departamental, se ofrece presentar pruebas de los hechos aducidos, y además se hace referencia a los sumarios instruídos con motivo de denuncias anteriores a la elección. El delegado del Partido Colorado "General Fructuoso Rivera" también adhiere a esta protesta, ofreciendo pruebas. Ninguno de ellos concreta o precisa en esta protesta algunos de los hechos en que la funda, sobre actos de amenaza, soborno o coacción, pero ofrecen pruebas.

Frente a una protesta por hechos de tal gravedad, la Comisión informante se ha encontrado desprovista en absoluto de elementos de juicio, ya que ninguna prueba de las ofrecidas obraba todavía, cuando fué nombrada, entre los antecedentes que poseía la Secretaría de la Honorable Cámara. Ha debido, pues, proceder a reunir algunos antecedentes. Ha oído al electo diputado don Luis Hierro, ha tenido en cuenta informes de personas que intervinieron en el proceso electoral del Departamento, ha pedido al Ministerio del Interior el sumario instruído por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, ha citado a los protestantes con plazo de tres días para que concurrieran a presentar sus pruebas. Ha obtenido y tomado en cuenta como elemento de juicio el acta conteniendo la discusión suscitada en la Asamblea Representativa del Departamento el día 20 de Enero del corriente año sobre estas mismas protestas en cuanto afectan a la composición de aquel Cuerpo.

En el breve plazo que le acuerdan las perentorias disposiciones reglamentarias no ha podido vuestra Comisión tener a la vista algunos elementos de juicio esenciales, especialmente el sumario instruído por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez y solicitado al Ministerio del Interior. La Comisión, como paso previo, ha oído al funcionario sumariante, quien ha hecho en su seno una extensa exposición sobre los hechos que fueron causa de aquella pieza, anticipando datos e informaciones que presentan como no probados los hechos en que la protesta se funda.

Ha tenido también en cuenta las resultancias del acta de la Asamblea Representativa en que se discutió esta misma protesta, acta que no contiene prueba alguna, aunque sí el ofrecimiento de ella. En esa discusión el miembro nacionalista y Presidente de esa Asamblea se expresa en sentido terminante, negando la base de esa protesta, y concordando con los informes de la mayoría y la minoría de la Comisión dictaminante, unánimes en este punto. "En el comicio de Noviembre último, declara, no ha podido existir el hecho imputado a la policía del Departamento, y no ha existido: 1.o Porque como muy acertadamente afirma la Comisión informante, la base de la protesta falla y queda patente la libertad de que gozó el electorado ante el hecho de haber votado en aquel acto alrededor del noventa por ciento del mismo; y 2.o Porque habiendo presenciado el desarrollo del comicio delegados de los distintos partidos en pugna, nadie, absolutamente nadie, hizo mención al hecho en que se ha fundamentado esta protesta, habiéndose dado término al comicio en todo el Departamento sin anotarse el nuevo incidente, aún en medio del calor de las pasiones, encendidas, natural y lógicamente, en aquellos momentos de natural efervescencia política."

Vuestra Comisión se encuentra, pues, frente a la clara obligación reglamentaria de producir su dictamen, y desprovista todavía de algunos elementos de juicio.

La opinión, en el seno de la Comisión, es unánime en el sentido de considerar que de los elementos que ha podido consultar no se desprende la prueba de ningún hecho que pueda aconsejar la anulación del acto eleccionario del Departamento de Treinta y Tres. De acuerdo con ellos, ha de aconsejarse re-

sueltamente el rechazo de la protesta. Pero cree también la Comisión que, planteado un asunto de mucha gravedad por la índole de los hechos a que las protestas se refieren, que de ser ciertos invalidarían garantías esenciales del sufragio, la Cámara debe considerar si cree del caso examinar más ampliamente su fundamento antes de pronunciarse en definitiva. En cuanto a Vuestra Comisión, entrando desde hoy en sesión permanente la Honorable Cámara, lo hace teniendo en cuenta los hechos conocidos, debiendo prescindir de algunos elementos que consideró necesarios y solicitó, bajo reserva expresa de sus resultancias.

II

La segunda protesta que debe estudiar vuestra Comisión se refiere a la anulación de la lista "Gran Partido Colorado". Esta protesta fué presentada por la Comisión Nacional del Partido Colorado Radical y por los delegados de la lista "Gran Partido Colorado"; se adhirió también a ella el delegado del "Partido Colorado General Fructuoso Rivera".

La anulación de la lista "Gran Partido Colorado" fué resuelta por la mayoría de la Junta Electoral de Treinta y Tres.

El "Gran Partido Colorado" constituyó una agrupación política accidental e inscribió su lista con el lema "Gran Partido Colorado" y el sub-lema "Siempre con Batlle". A su vez, el Partido Colorado inscribió su lista con el lema "Partido Colorado" y el sub-lema "Viva Batlle". Estas dos listas fueron inscriptas sin protesta ni reclamo alguno, en forma legal.

Producida la elección, la Junta Electoral anuló la lista "Gran Partido Colorado", que había obtenido 908 votos, y proclamó electo al candidato de la lista "Partido Colorado", que alcanzó a reunir 840 sufragios.

Las razones aducidas para declarar nula a esa lista fueron: que el artículo 33 de la ley 1.o de Setiembre de 1915 exige como condición indispensable para la validez de las listas de votación que cada elector vote simultáneamente por el partido o grupo político permanente o accidental a que pertenezca y por los candidatos, estableciendo el inciso 2.o que las listas que no se ajusten a esa exigencia serán nulas y no se computarán en ninguna de las operaciones del escrutinio.

Ahora bien: la lista del "Gran Partido Colorado" lleva al pie de la nómina de candidatos las siguientes palabras: "Voto por el Partido Colorado y por las listas de candidatos que preceden". Se aduce que la ley es violada, desde que resulta que el votante de esta lista vota por los candidatos del "Gran Partido Colorado" y al mismo tiempo manifiesta votar por ateniéndose a las palabras expresas de su voto. Se argumenta que este sistema de un partido distinto, el Partido Colorado, votación es contrario a la ley y se presta a engañar al electorado, engaño de que pudiera hacerse víctimas a afiliados a otras agrupaciones políticas accidentales o permanentes. Además, se hace notar que esta lista ha sido votada incompleta, faltando un suplente en la nómina de candidatos a la Asamblea Representativa.

Vuestra Comisión cree errónea esta interpretación de la ley. Las exigencias del artículo 33 citado están llenadas: cada elector de esa lista ha votado por el partido accidental "Gran Partido Colorado" indicado en el lema, con el sublema "Siempre con Batlle" y por los candidatos de esa lista. La leyenda puesta al pie, "Voto por el Partido Colorado", no varía este hecho.

Según el artículo 1.o de la ley de 22 de Julio de 1916, "no es necesario que las listas de votación lleven la palabra "voto". Esas palabras pudieran faltar, sin que esta falta nada significase. El voto por el partido no se indica en ellas válidamente, si no en el lema. Un error en esa inscripción superflua no puede traer la nulidad de una lista.

La Junta Electoral de Treinta y Tres registró esa lista en condiciones legales, sin protesta de ninguna clase. El Partido Colorado, cuyos electores se dice podrían ser inducidos a engaño por la inscripción puesta al pie, no formuló observación alguna, ni reclamó su rechazo, cuya facultad de reclamo puede servir para poner a los partidos a cubierto de tentativas de engaño del electorado.

Vuestra Comisión tiene en cuenta también, como circunstancia esencial para formar criterio, la de que de los antecedentes que obran en su poder se desprende con toda claridad la convicción de que no ha existido en este caso ninguna tentativa dolosa, ninguna maniobra fraudulenta.

Se trata de un error que pasó desapercibido al inscribirse la lista, para los delegados de todos los partidos, como se trata también de una omisión la falta del suplente número 25 de la Asamblea Representativa, omisión acaso tipográfica, de ninguna consecuencia práctica, desde que se trata de un puesto que en ningún caso, dada la división del electorado, podía resultar electo, y contenida también en la lista registrada ante la Junta.

Vuestra Comisión ha considerado unánimemente que las disposiciones de la ley, así como razones de equidad y de justicia, a su juicio evidentes, deben pesar concordes para aconsejar a V. H. que revoque la resolución de la Junta Electoral de Treinta y Tres que anuló los 908 votos de la lista "Gran Partido Colorado", quedando sin la representación conquistada un núcleo considerable de ciudadanos.

En consecuencia, y bajo las reservas establecidas al tratar de la protesta sobre la validez general de esta elección, vuestra Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase válidos los votos emitidos en los últimos comicios en el Departamento de Treinta y Tres en favor de la lista que lleva el lema "Gran Partido Colorado" y el sublema "Siempre con Batlle!".

Art. 2.o Proclámanse diputados a la Representación Nacional y suplentes respectivos para la XXVIII Legislatura a los ciudadanos siguientes:

1.o Señor Olavo Amaro Macedo. 2.o Don Héctor Antúnez Saravia. 3.o Agrimensor Juan Ramasso. 4.o Mario Sadi Barbé. Suplentes: 1.o Don Zoilo Saldías. 2.o Doctor Fernando Gutiérrez. 3.o Doctor Manuel Cacheiro. 4.o Guillermo Terra.

Sala de la Comisión, Febrero 10 de 1923.

Gustavo Gallinal. — I. Lema (hijo). — Alejandro E. Pesce. — Pablo M. Minelli.

En discusión general.

Señor Amaro Macedo — Si no estuviera fresco en la Cámara lo resuelto con respecto al Departamento de Canelones que yo conceptúo mucho más grave de lo que ocurre en Treinta y Tres con respecto a las imperfecciones de las listas votadas en esos Departamentos, yo me consideraría obligado a hacer una larga exposición en Cámara para probar la justicia con que ha procedido la Junta Electoral al anular las listas "Gran Partido Colorado".

Conociendo el ambiente que hay en la Cámara, y que casi por unanimidad se va a aprobar lo aconsejado por la Comisión dictaminante, yo me eximo y eximo a la Cámara de una larga peroración, y dejo fundada mi discrepancia, porque si no lo hiciera, señor Presidente, entendería y podrían entender mis electores que yo he dejado de defender las posiciones conquistadas legítimamente por el Partido Nacional en el Departamento de Treinta y Tres al amparo de las leyes electorales, que en otros casos, señor Presidente, en este país y con procedimientos bien recientes, y por nimiedades, se han desconocido por el Partido del Poder.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Ha terminado la orden del día.

10—**Señor Polleri** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Polleri — Con la resolución que ha adoptado la Cámara, — la proclamación de los diputados ya electos para la Legislatura que entrará a regir el 15 del corriente, — me parece que ha cesado en su cometido la Comisión General de Poderes. Por lo tanto, para estudiar...

Señor Presidente — ¿Me permite?...

El cometido de esa Comisión subsiste mientras duren las sesiones preparatorias, que terminarán el 15.

Señor Polleri — Yo iba, en definitiva, a lo mismo, señor Presidente: que existiendo dentro de los poderes ya aprobados de los Departamentos algunas renuncias, es necesario convocar a los suplentes y que se cometiera por la Mesa a la misma Comisión General el informe preferente sobre ellas, a fin de integrar la Cámara, trabajo que podría hacerse si fuera posible, previo a la sesión decretada para el miércoles, para estar en condiciones de ocuparnos en primer término del asunto.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión que se expida para la sesión del miércoles.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Dos de los miembros de la Comisión Especial que debe dictaminar en la protesta de Colonia se encuentran inhabilitados para formar parte de dicha Comisión. Uno es el señor Sichero, que ha presentado renuncia de dicho cargo, porque sus poderes están observados, y el otro es el señor Ros, que no lo ha hecho por encontrarse enfermo, pero que se encuentra inhabilitado también por la misma razón.

Pediría a la Mesa que integrara dicha Comisión a fin de que pudiera producir su informe.

Señor Presidente — Se integra la Comisión con los señores diputados Collistro y Joanicó.

La sesión permanente continuará el miércoles a la hora de costumbre.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 50 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

4.ª SESION PREPARATORIA

FEBRERO 14 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

Continuación de la sesión permanente del dia 10 de Febrero

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida.
4—Opción de los señores representantes don Ismael Cortinas y don Carlos Roxlo.
5—Cuestion reglamentaria planteada por el señor representante doctor Julio E. Bonnet. — Debate sobre la misma. — Resolución de la Honorable Cámara.
6—Renuncias y opciones. — Proyecto de la Comisión General de Poderes. —(Discusión general y particular).
7—Elección de representantes por el Departamento de Colonia.—La Comisión Especial solicita prórroga para expedirse en la protesta sobre el 2.o titular.
8—Elección de representantes por el Departamento de Cerro Largo. — Proyecto de la Comisión Especial. —(Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Bacigalupi Armando.
Barbato Tomás.
Batlle Berres Luis.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Castro Zabaleta
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández Alejandro
Fernández Rios O.
Ferreiro José Martin
Gallinal Gustavo.
García Selgas J.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lema (h) Isidoro.
López
Lussich
Lavagnini Juan Pablo
Caviglia Luis C.
Castillo Edmundo.
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Muñoz Zeballos R.
Olaide Juan A.
Coronel Manuel O.
Pedragosa Sierra O.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Prando
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramírez
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Rossi César I.
Rossi Santín Carlos
Roxlo Carlos
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Tabárez Rafael H.
Vásquez Alvaro R.

Total: 72.

Faltan:

CON AVISO

Albo Manuel.
Castro
Costa Vicente F.
Legnani Mateo.
Ros Carlos A.
Secco Illa Joaquín
Sosa

Total: 7.

CON LICENCIA

García Morales A.

Total: 1.

Señor Presidente—Continúa la sesión permanente.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente y Vices."

—Téngase presente.

"El doctor Juan A. Buero, electo representante por el Departamento de Cerro Largo, comunica que ha resuelto continuar desempeñando el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores hasta el 28 del mes en curso."

—A la Comisión General de Poderes.

"El doctor Santín Carlos Rossi, representante por los Departamentos de Montevideo y San José, manifiesta que opta por el Departamento de Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El doctor Joaquín Ponce de León, representante por el Depatramento de Florida, presenta renuncia del referido cargo."

—A la misma Comisión.

"El Prsidente de la Junta Electoral de Río Negro anuncia telegráficamente el envío de los documentos solicitados."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor Juan Andrés Ramírez solicita licencia por el término de veinte días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores representantes por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—**Señor Cortinas**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas—Deseo manifestar a la Honorable Cámara que, electo diputado por los Departamentos de San José y Soriano, opto por representar el Departamento de Soriano, y solicito que, previo informe verbal de la Comisión de Poderes, se convoque al suplente por San José.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—No hay necesidad de hacer moción, señor diputado, porque es un trámite.

Señor Roxlo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Roxlo — Señor Presidente: honrado por mis correligionarios con una doble representación, opto por el Departamento de Canelones, sin que esto signifique que considere amenguada ni en un solo adarme mi inmensa deuda de gratitud y de afecto hacia el histórico Departamento de San José.

Si opto por el Departamento de Canelones es porque éste fué el primero que me proclamó durante el período electoral reciente, en la plena seguridad de que yo aceptaría el honor valiosísimo que iba a discernirme; y opto también por el Departamento de Canelones obedeciendo a la razón potísima y al muy justo deseo de que se incorpore a esta Legislatura la alta personalidad de Javier de Viana, el insuperable autor de "Gurí" y de "Gaucha"; el cuentista famoso, el cuentista profundamente nacional y enormemente humano, cuyas obras serán siempre en el hoy y en el porvenir, gala y orgullo de nuestras letras como viva resurrección de los sentires y de los pensares, las costumbres y el léxico de las campañas asoleadas de la República.

Es por esto, señor Presidente, y muy especialmente por la última de las razones expuestas, que opto por el Departamento de Canelones. — (¡Muy bien!).

5—**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra



Señor Bonnet — Había entregado a la Secretaría un proyecto de resolución modificando uno de los artículos del Reglamento. La Secretaría me manifiesta que debe darse cuenta de ese proyecto en las sesiones ordinarias que celebre la Honorable Cámara; sin embargo, yo creo que es este el momento para promover esta cuestión.

Con arreglo a la disposición del Reglamento nuevo que la Cámara tácitamente ha aceptado, — debiendo hacer la salvedad que cuando fué considerado por la Cámara anterior se manifestó que no tenía fuerza sino para aquella Legislatura, de manera que tiene un valor no del todo firme, — se establece por el artículo 21 que "una vez que la Cámara se haya pronunciado sobre los poderes de los electos diputados, el Presidente declarará pronta la Cámara para iniciar sus sesiones ordinarias y clausurado el período de las preparatorias".

De manera que con arreglo a este artículo, terminarían nuestras sesiones preparatorias sin haberse hecho la designación de Presidente definitivo de la Cámara, por cuanto en el artículo 22 se establece que "en la primera sesión de cada período ordinario se procederá en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período".

Con arreglo a esta disposición, que es la que yo trato que se modifique, resultaría que la designación de Mesa de la Cámara se haría no hoy, ni tampoco mañana, antes de la apertura de las sesiones ordinarias, sino en una sesión posterior. Eso me parece que es una aberración, y no puede ser.

Si la Cámara está pronta para iniciar sus sesiones ordinarias, debe ser de una manera completa, debe haber elegido su Mesa definitiva. ¿Cómo va a elegir su Mesa definitiva después que las sesiones se hayan inaugurado y que el período de sesiones ordinarias se haya iniciado? Me parece que eso no debe ser ni puede ser.

Por estas razones he presentado un proyecto estableciendo que una vez que la Cámara haya aceptado la mayoría de los poderes de sus miembros, y después de terminadas sus sesiones preparatorias, debe proceder a la designación de Presidente definitivo, guardando esa disposición analogía con la que regía antes.

Si a la Cámara le parece conveniente y oportuno, yo pediría que se diera lectura de esa modificación para llenar en todo lo posible las prescripciones del Reglamento, a fin de que en cuarto intermedio pudiera ser estudiado por una Comisión y después considerado en una sesión especial que podría celebrarse mañana, antes de inaugurarse el período de sesiones ordinarias de la Asamblea.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Léase el proyecto del señor representante Bonnet.

(Se lee).

La Presidencia opina como la Secretaría, que en sesiones preparatorias no pueden presentarse proyectos.

Señor Bonnet — Pero no es un proyecto de ley, señor Presidente.

Señor Presidente — Las sesiones preparatorias están destinadas exclusivamente al estudio de los poderes.

Señor Bonnet — Y a la instalación de la Cámara.

Señor Presidente — Para reformar el Reglamento se necesita señalar una sesión especial y, previo informe escrito de la Comisión, la Cámara resolverá. Es entendido que tiene que ser en el tiempo en que la Cámara está funcionando ordinariamente y no cuando la Cámara está en sesiones preparatorias, período en el cual no es propiamente Cámara. — (Apoyados).

Por consiguiente, por mi parte, no le doy trámite a ese proyecto, a no ser que la Cámara resuelva que se lo dé. Así que someto a consideración de la Cámara el punto.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Yo discrepo por completo con el criterio de la Mesa, por la razón siguiente: que no se trata de un

proyecto de ley, en cuyo caso, entonces aceptaría la observación del señor Presidente, de que debe ser presentado en sesiones ordinarias, sino que se trata de un proyecto de resolución que afecta a la organización interna de la Cámara, y nada más.

Por lo tanto, nosotros, así como tenemos atribuciones para señalar los días de sesión, podemos también tener atribuciones para resolver todo lo que afecta a la organización de la Cámara, y aquí se trata de un asunto que afecta a la instalación de la misma.

Yo planteo el asunto este: si la designación de Presidente definitivo debe ser hecha después o antes de la primera sesión ordinaria.

Señor Presidente — Según opinión de la Mesa, en el día de mañana la Cámara debe celebrar su primera sesión ordinria y constituirse la Mesa.

Señor Bonnet—No: mañana, con arreglo al precepto constitucional, deben ser iniciadas las sesiones ordinarias de la Asamblea, para esto la Cámara debe encontrarse pronta y con Presidente definitivo.

Señor Presidente — Las sesiones de la Cámara deben ser iniciadas mañana, con arreglo al Reglamento.

Señor Bonnet — Después de la apertura.

Señor Presidente — Antes o después; pero debe ser mañana.

Señor Bonnet — Es lo que encuentro contradictorio. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si me permite el señor diputado Bonnet, voy a dar lectura al artículo 22 del Reglamento. (Lee): "En la primera sesión de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período", y de inmediato se procederá también a la elección de Vicespresidentes, según el artículo 23. La primera sesión del período ordinario, según otra disposición del Reglamento, es el 15 de Febrero. Por consiguiente, mañana debe celebrarse la primera sesión ordinaria.

Pero la Mesa no va a imponer su parecer a la Cámara: es la Cámara la que debe resolver. Así que someto a consideración de la Cámara las indicaciones que ha hecho el señor Bonnet. El asunto puede resolverse sobre tablas, según se entienda, o pasarse a informe de Comisión.

Señor Bonnet — ¿Me permite?... Si la designación de Presidente, con arreglo al criterio de la Mesa, debe ser después de abiertas las sesiones ordinarias, yo creo que mi proyecto proceda. Ahora, si el criterio de la Mesa fuera de que mañana celebremos una sesión ordinaria antes de la apertura, entonces el proyecto no tendría razón de ser.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — A mí me parece que la Cámara no puede, como lo ha dicho muy bien el señor Presidente, ocuparse en este período de sesiones preparatorias sino de lo que se refiere a la discusión y aprobación de los poderes de todos los diputados electos. Creo que una reforma reglamentaria es absolutamente contraria al espíritu y hasta a la letra del artículo del Reglamento que acaba de leerse por la Presidencia. Además, esos inconvenientes de orden práctico que ve el señor Bonnet para pedir que apresuradamente se sancione su reforma al Reglamento, yo no los veo. Creo que no hay ningún inconveniente, y tal vez le choque al señor Bonnet, porque constituye una innovación sobre prácticas del Reglamento antiguo.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Señor Cosio — Sí, señor.

Señor Bonnet — Yo me subordino al Reglamento antiguo.

Señor Cosio—Por eso digo que le choca la innovación de este Reglamento, porque contraría los preceptos del Reglamento antiguo; pero no tiene nada de inconstitucional el Reglamento, ni tampoco es poco práctica la disposición, porque puede perfectamente abrir sus sesio-

nes ordinarias la Asamblea General con la Presidencia del Presidente de la Asamblea, que es el Presidente del Senado, y luego constituirse la Cámara definitivamente y nombrar su Presidente. No hay ningún inconveniente de orden práctico.

Por esas razones, me voy a oponer a la reforma del Reglamento en la forma que el señor Bonnet la ha presentado.

Señor Cortinas — Pido la paabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Yo tampoco acepto la reforma que propone el doctor Bonnet, considerando que es innecesaria.

Por muy restringida que sea la interpretación del Reglamento actual, me parece que el artículo 22, que es al que se refiere el señor Bonnet, no ofrece obstáculo ninguno para que la Cámara, en su primera sesión, nombre Presidente, sin perjuicio de la reunión de la Asamblea General.

Yo creo que el doctor Bonnet confunde la interpretación del artículo 22, donde dice: "En la primera sesión de cada período ordinario se procederá, en primer término, a votar Presidente". Confunde en este sentido: al suponer que esto de primera sesión se refiere a la que ha de realizar mañana la Asamblea General. No, señor; esa no es la primera sesión de la Cámara; esa es una sesión de la Asamblea puramente formal que, como ha dicho el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, será presidida por el Presidente del Senado. De manera que no afecta en nada la constitución de la Cámara de Diputados, y cumpliendo estrictamente el Reglamento, nosotros podríamos concurrir a la sesión de la Asamblea, y en acto posterior nombrar Presidente definitivo de la Cámara; no hay ningún obstáculo en ese sentido.

Creo, por lo tanto, que la reforma no tiene razón de ser.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Yo creo, además de lo que se ha dicho, señor Presidente, que no hay tiempo ni forma de hacer reformas reglamentarias. Estamos abocados ya a resolver el punto de acuerdo con el Reglamento, y ni siquiera hay Comisiones a que pudiera pasarse el asunto a dictamen, conforme a otras disposiciones reglamentarias. A veinticuatro horas de realizar esa sesión, no me parece que sea práctico abordar una reforma reglamentaria, para la cual no se cuenta siquiera con los medios de efectuarla.

Por ese motivo voy a dar la razón a la Mesa al no disponer trámite en el proyecto del señor Bonnet.

Señor Cosio—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Debo llamar la atención, antes de que se vote, sobre los dos artículos pertinentes al caso. El artículo 22 dice: "En la primera sesión de cada período se procederá, etc.", y el 10 dice: "El primer período ordinario se iniciará el 15 de Febrero". Luego, la Mesa tiene la obligación de citar a la Cámara para mañana a fin de celebrar su primera sesión ordinaria y constituir mañana sus autoridades. — (Apoyados).

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Bonnet.

Señor Cosio—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Bonnet—Entonces presentaré la modificación en una de las primeras sesiones ordinarias de la Cámara.

Señor López—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor López—Yo no estoy de acuerdo con la moción formulada por el doctor Bonnet; pero tampoco estoy de acuerdo con la interpretación que acaba de darle la Mesa al Reglamento.

Creo que la Constitución, por un lado, y el Reglamento, por otro, dicen bien claro que las sesiones ordinarias del período legislativo empezarán el 15 de Febrero.

Señor Presidente—Las sesiones de la Cámara de Diputados empezarán el 15 de Febrero; eso es lo que dice el Reglamento de la Cáamra, pero el Reglamento de la Cámara no puede legislar ni resolver sobre la Asamblea General; es únicamente sobre la Cámara.

Señor López—Yo entiendo que el Reglamento tiene varias fallas; es decir, que algunas de sus disposiciones pueden ser interpretadas doblemente; tal vez ésta sea una de ellas.

Lo que hay es esto: que el 15 de Febrero se declara inaugurada la Legislatura, y las sesiones ordinarias, en consecuencia, del Cuerpo Legislativo; que la Asamblea General es la que hace esa declaratoria; después de celebrada la reunión de la Asamblea, la primera sesión de la Cámara podrá ser el mismo día o el día siguiente. Yo creo que no hay incompatibilidad en que se haga de una manera o de otra.

Supongamos que la Asamblea General terminara su sesión muy tarde; entonces la primera sesión de la Cámara de Representantes sería mejor efectuarla el día siguiente o dos días después. Siempre resultaría que en la primera sesión ordinaria es que se verificaba la elección de Presidente, Vice y Segundo Vice.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnét—Dado el ambiente que veo existe en la Honorable Cámara, por el momento retiro la modificación que había presentado con el propósito único de que la Cámara, al iniciar las sesiones ordinarias, hubiese estado instalada definitivamente. De manera que por ahora lo doy por no presentado, sin perjuicio de que lo haga en otro momento, en las primeras sesiones ordinarias. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay observación de parte de la Cámara, así se procederá.

Señor Cortinas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas—Voy a mocionar entonces para que se convoque a la Cámara para el viernes, a las cuatro de la tarde, a fin de elegir Mesa definitiva.

Señor Presidente—La Mesa no pued aceptar esa indicación, sin que se pronuncie la Cámara, porque la Mesa va a citar para mañana.

Señor Cortinas — Pero eso es para la Asamblea.

Señor Presidente—No, señor; para la Cámara, para constituir sus autoridades en el día de mañana, como lo dice el Reglamento.

Señor Cortinas — La Mesa tiene que poner a votación la moción que yo presento.

Señor Presidente — Perfectamente. La Mesa se somete a lo que resuelva la Cámara, pero cree que tiene el derecho de opinar sobre el cumplimiento del Reglamento.

Señor Cortinas—¿Me permite?...

¿Cuál es la disposición que invoca la Mesa para citar indefectiblemente mañana a la Cámara?

Señor Presidente — Voy a leerla.

El artículo 22 dice: "En la primera sesión de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período"... —(Interrupciones).

... El artículo 10 dice: "El primer período ordinario se iniciará el 15 de Febrero"... — (Interrupciones).

Desde luego, la Mesa tiene que citar para mañana a fin de constituir las autoridades. — (Apoyados).

Si la Mesa está equivocada, la Cámara lo dirá. Por el momento, la Presidencia necesita que se resuelva el punto, porque no puede tomar una decisión contra la voluntad de la Cámara.

La Mesa va a citar a la Cámara para mañana con el objeto de constituir sus autoridades definitivas, de fijar los días de sesión... — (Interrupciones).

Señor Cosio—¿Me permite?...

Yo hago moción para que sea después de la hora de la sesión de la Asamblea.

Señor Presidente — Muy bien. Yo someto a la decisión de la Cámara si la Mesa debe proceder en esa forma.

Los señores por la afirmativa en pie.— (Afirmativa).—(Unanimidad).

La Cámara está constituída en sesión permanente. Está obligada a pronunciarse sobre todos los proyectos. El Reglamento dice: "a pronunciarse aceptándolos o rechazándolos"; pero la Mesa entiende que dentro de esa dualidad,—aceptándolos o rechazándolos,—cabe una decisión intermedia; por ejemplo: aplazando la consideración de algunos poderes, a falta de antecedentes bastantes para resolverlos.

Se hallan en ese caso las elecciones protestadas de Colonia, Río Negro, Rivera y Cerro Largo. Las Comisiones no se han expedido. Estos asuntos, por consiguiente, no pueden resolverse en el momento.

Hay, además, renuncias del señor Batlle y Ordóñez, del doctor Pedro Manini Ríos, del doctor Joaquín Ponce de León y del doctor Enrique E. Buero. Hay opciones: del señor Santín Carlos Rossi, electo por Montevideo y San José; del señor Ismael Cortinas, electo por San José y Soriano, y del señor Carlos Roxlo, electo por San José y Canelones. Todos estos asuntos deben ser resueltos en cuarto intermedio. La sesión permanente se suspenderá por el tiempo necesario para que las Comisiones se expidan.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Yo formo parte de la Comisión Especial que debe estudiar los poderes del Departamento de Rivera. Hoy no ha podido reunirse en su mayoría, pues sólo hemos concurrido el doctor Alaggia, el señor Labat, representante por el Departamento de Maldonado, y el que habla. Estamos de acuerdo en que no podemos dar todavía un informe respecto a la elección de Rivera, por cuanto faltan datos concretos de hechos que podrían ser graves y que viciarían de nulidad, según la Comisión, la elección verificada en ciertos distritos, de comprobarse las faltas que dicen haberse cometido.

La Secretaría, a mi pedido, ha solicitado a la Junta Electoral de Rivera que remita algunos informes que no han sido enviados hasta ahora, a pesar de haberse requerido. Por lo dicho nosotros entendemos que hasta tanto no lleguen de Rivera esos informes estamos en una absoluta incapacidad para poder informar a la Cámara respecto de esos poderes.

Señor Presidente — ¿Qué propone la Comisión?

Señor Batlle Berres—La Comisión propone que se aplace el asunto hasta tanto ella pueda expedirse, por cuanto los antecedentes que hay, no son suficientes para formar opinión.

He terminado.

Señor Ponce de León (don Luis)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo no he concurrido a la sesión que acaba de celebrar la Comisión Especial que entiende en los poderes de Rivera, en primer término porque no recibí citación, y en segundo, porque entendía que dos de los miembros estaban fuera de la Capital, e ignoraba que se hubiera integrado la Comisión.

Por otra parte, creo, a la inversa del señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, que este asunto se puede resolver sin estudiar más antecedentes que los ya conocidos, y pediría a dicho compañero que en el primer cuarto intermedio que celebre esta Cámara tengamos una nueva reunión.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Yo no tengo inconveniente en acceder a este pedido, pero puedo ilustrar a la Cámara respecto a dos datos que nos mueven a nosotros a no formar dicta-

men, y es que la Comisión informante no sabe, por los datos que ella tiene, si en dos distritos los sobres de los votantes han sido firmados por el Secretario y el Presidente de la Mesa. Hasta tanto la Comisión no sepa eso y otras cosas igualmente capitales, está absolutamente incapacitada para dar validez o nulidad a la elección.

Como además yo ya he visto en esta Cámara que respecto a otros poderes se ha dado opinión con un poco de ligereza, como pasó con respecto a los poderes del Salto, yo no quisiera cometer esa misma falta, y mi compañero de Comisión el señor diputado Alaggia tampoco, lo mismo que el señor diputado Labat, con quien tuve el gusto de conversar hoy. Y traigo a colación la cuestión de Salto, porque he podido cerciorarme de un error capital, de un error que, de conocerlo la Cámara, entiendo que por lo menos hubiera tenido un poco más de dudas en su opinión respecto de ese asunto.

La Cámara, en cuanto a Salto, necesitaba tener la semiplena prueba, si no ya la prueba absoluta de que las cosas habían pasado tal cual decía la parte que defendía, que no debía darse visos de nulidad al acto eleccionario de esos distritos.

Se dijo que si bien era cierto que no había acta de distrito, había dos documentos que se corroboraban uno al otro, cuya corroboración, dentro de lo que es el estudio de abogacía, permitía hacer semiplena prueba, porque eran los dos únicos testigos que daban allí su opinión respecto a los hechos acontecidos.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Labat — Entra al fondo del asunto...

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Labat — Yo creo que sí.

Señor Batlle Berres — Estoy haciendo una referencia exacta. He dicho por que no hemos dado la opinión respecto a Rivera, y aprovecho la oportunidad para decir que yo no quiero cometer la misma ligereza que se ha cometido con respecto al Salto, porque no quiero que la Cámara pueda dar un fallo que después resulte equivocado, teniendo ella misma que lamentarse de esa equivocación, y hablo, por esa razón, de la equivocación sufrida con respecto a Salto. Y como yo entiendo que no debo decir solamente dónde está el error, sino que debo aclarar dónde está la equivocación, por eso he entrado al asunto de Salto.

Vuelvo a mi observación. Se trajo como semiplena prueba dos documentos que se corroboraban uno al otro. Entonces se dijo que si bien es cierto que no había acta del escrutinio, esos dos documentos firmados por miembros de la Mesa de la elección podrían dar semiplena prueba en el asunto. Y bien, señor Presidente: yo he podido ver que esos dos documentos están firmados por las mismas personas. Las dos personas que firman uno de esos documentos al reverso de una lista como Presidente y como Secretario de la Junta Electoral, esas dos mismas personas son las que firman también un certificado a nombre de un delegado radical. Yo entiendo, por tanto, que el hecho de ser la misma persona la que firma dos documentos distintos, éstos no tienen ninguna fuerza de semiplena prueba, y no pueden ser documentos suficientes como para que la Cámara pueda dar validez al acto del escrutinio del quinto distrito, tal cual lo hizo. Y como yo no quiero caer en el mismo error en que ha caído esa Comisión informante del Salto, y como el doctor Alaggia, que me acompaña, entiendo, como el señor Labat entiende, que no hay actuación suficiente o, por lo menos, que las observaciones son muy graves y deberíamos comprobarlas antes, por eso no hemos dado informe en el asunto de Rivera y pedimos a la Cámara que nos permita disponer de dos o tres días más, hasta tanto lleguen de Rivera los informes necesarios.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don César) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César)—No voy a hablar sobre las elecciones de Rivera, sino a pedir autorización a la Cámara para ocuparme de un asunto que ha sido rozado en la exposición del diputado que me ha precedido en el uso de la palabra: los poderes del Salto, cuya legalidad me considero una vez más en la obligación de defender y demostrar.

Señor Presidente — Ese es un asunto resuelto. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra para ocuparme de una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — De acuerdo con el Reglamento, el señor diputado Gutiérrez puede hablar, porque ha sido citado por el señor diputado que acaba de hablar.

Además, señor Presidente, de las palabras del señor diputado Batlle se desprende, aunque él no lo ha dicho con la claridad suficiente, que la Cámara ha sido engañada, y nosotros tenemos que saber si eso es cierto o no. — (Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César) — No hay tal engaño; todo el asunto del Salto gira sobre un distrito en el que no se ha hecho acta de escrutinio; pero cuya votación detallada consta en los certificados que se han dado a los delegados, firmados por el Presidente y el Secretario de la Comisión Receptora de Votos.

Se trata de una irregularidad salvada de acuerdo con el artículo 22 de la ley del 27 de Diciembre de 1904, que dice: cuando no haya acta de escrutinio o ésta se haya perdido, harán fe los certificados que se otorgan a los delegados". Luego, ¿qué importa que no exista el acta si hay una prueba, que el escrutinio se ha realizado? Es cierto que se ha olvidado una formalidad de la ley, pero se ha llenado un requisito que tiene el valor de suplirla, según lo expresa la propia ley. Es una cosa muy simple. Creo haber hecho perder poco tiempo a la Cámara y dejar bien establecido el asunto que motivó esta aclaración.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo, tal vez por un poco de nerviosidad, no me haya expresado bien o quizá también por incapacidad. Voy a tratar de ser un poco más claro.

Yo acabo de decir que se dijo en Cámara que había dos documentos que se corroboraban uno a otro, y repito que esos dos documentos estaban firmados por la misma persona y que, entonces, no tienen tal validez, no tienen tal fuerza probatoria, que no son testimonio uno de otro, que son dos documentos firmados por la misma persona...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?... Yo no deseo cortar al señor diputado el uso de la palabra. Me parece que es muy respetable; pero tengo el deber de llamarle la atención sobre que este es un asunto resuelto sobre el cual no se puede volver, porque las resoluciones de la Cámara en materia de poderes son irreconsiderables. De manera que es un asunto concluído.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... Yo no planteaba el asunto para reconsiderarlo. Dije solamente, por lo que manifestó un señor diputado, de que había materia suficiente para producir el informe respecto de las elecciones de Rivera, que yo no quería caer en el mismo error en que se había caído en las elecciones del Salto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores diputados.

(El señor representante Batlle Berres, contestando a las interrupciones, pide insistentemente que se dé lectura de los

documentos que obran en Secretaría, relacionados con el asunto a que se ha referido).

Señor Amado Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Amaro Macedo — Por lo que a mí respecta me tienen sin cuidado los documentos a que se refiere el señor diputado, porque esos documentos no han estado, en ningún instante, a consideración de la Comisión informante. Si el señor diputado ha podido conseguir, después que la Comisión se ha expedido y después que la Cámara ha resuelto el asunto, otros datos, otros documentos que arrojan alguna luz sobre la elección del Salto, yo, señor Presidente, como miembro informante, no me siento con ningún escozor de haber producido el informe que produje, porque creo que es justo y equitativo, y creo, también, señor Presidente, que no hay ningún documento, ningún papel nuevo que pueda aportar el señor diputado, con respecto a la elección del Salto, que pueda modificar la posición de las distintas listas votadas.

Señor Presidente — Ese asunto no se puede discutir ahora.

Señor Amaro Macedo — Yo creo que no se puede discutir, pero cuando se alude en esa forma hay que defenderse.

Señor Joanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Joanicó — Creo que estamos fuera de la cuestión... — (Apoyados).

... y hago moción, para cortar de una vez con este incidente, para que se dé por terminado. — (Murmullos).

Si continuamos con estas explicaciones, no vamos a terminar nunca; es mejor que demos por terminado el incidente que, por otra parte, me parece que es lo que corresponde para que la Cámara pueda continuar sus tareas, sin que esto sea dejar, naturalmente, podríamos decir así, sin la palabra al señor Batlle.

Una vez terminado este incidente, se podría seguir adelante con la proposición que había hecho la Mesa, y entonces podría la Cámara concederle al señor Batlle toda su atención, mientras las Comisiones se expiden, de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer la Presidencia.

Estamos en sesión permanente y las Comisiones, necesariamente, deben expedirse aconsejando la aprobación o el rechazo de los poderes, o aconsejando alguna cosa, cualquiera sea ella, y eso por medio de un proyecto de resolución que es menester lo haga la Comisión y también lo informe.

De manera, pues, que llamo la atención de la Mesa para que haga volver al tema a la Cámara, y se someta de una vez a la consideración de la misma la proposición que hacía la Mesa.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—Yo no he dicho en ningún momento que esa Comisión conociese o no conociese el documento; he dicho simplemente que esa Comisión, o no ha conocido el documento y se ha expedido,—por eso he empleado la palabra ligereza,—o no le ha dado el valor al documento que tiene, y por eso he dicho que por ese mismo error que pudo padecer la Comisión no queremos caer nosotros en otros errores semejantes, y se podría después, si se comprobara el error cometido, achacarnos de haber incurrido en la falta de informar sin los documentos necesarios y precisos para tener una idea acabada de lo que había sido esa elección.

He terminado.

Señor Labat—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat—Yo tengo opinión formada acerca de los poderes de los diputados por Rivera, pero he acompañado al señor Batlle en el pedido de antecedentes por un acto de galantería. Resulta que hay dos distritos donde no aparecen los so-

bres firmados por el Presidente y por el Secretario de la Mesa; pero por datos que tengo de los delegados, han sido rubricados, y esto me parece que sería suficiente; pero como el señor Batlle tiene dudas sobre este punto, hemos resuelto pedir telegráficamente los datos a la Junta Electoral de Rivera. En ese sentido he acompañado al señor diputado.—(Murmullos).

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—Habíamos quedado con el señor Labat respecto de este asunto, que si bien pudieran tener cierto grado de veracidad los informes que él tenía, la Comisión no los podía tener en cuenta, por no tratarse de datos oficiales, y que la falta, a ser cierto, que yo le hacía observar que se desprendía de la lectura del acta, podría ser en esos distritos tan grave como casi, tal vez, para anular la elección. Por eso, sin desconocer que los informes fueran ciertos, cuanto más que a mí también me dijo un diputado batllista que eso era así, que tenían las rúbricas y que tenían además el sello, que él suponía que lo tenían, y sin desconocer que eso fuera así, creía que la Comisión debía tener informes oficiales para poder informar.

Por eso pedía dos días más para poder aclarar con exactitud.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Simplemente para dejar constancia de que no he contestado al señor Batlle Berres en lo que incidentalmente se ha referido al fondo del asunto de Rivera, porque me reservo hacerlo en Comisión, lo que me parece más correcto, puesto que no habiéndome encontrado con dicho compañero en el seno de la Comisión, no he podido darle a conocer mi criterio sobre dicho asunto.

Señor Presidente—Hace un momento que la Mesa manifestó que por ahora no se podía resolver nada con respecto a los poderes de Colonia, Río Negro, Rivera y Cerro Largo, desde el momento que las Comisiones no se han expedido.

De manera que la Mesa pediría al señor Batlle Berres y a sus colegas un cuarto intermedio, porque la sesión es permanente, y hay que concluir estos asuntos; dictaminar sobre lo que se considere se debe hacer al respecto, aprobando o rechazando los poderes, o indicando el expediente que crea conveniente adoptar.

Se da por terminado este incidente.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Deseaba hacer una indicación sobre la elección de Río Negro, y es que ha informado ya sobre ella la Comisión en minoría. Hay un informe completo de esa Comisión en minoría que aconseja la aceptación de los poderes de los electos diputados, otorgados en virtud de las proclamaciones hechas por la Junta Electoral.

La Cámara resolvió en sesiones pasadas autorizar a la mayoría de la Comisión para que requiriera de la Junta Electoral de Río Negro los antecedentes que le hacían falta para opinar, y yo quiero dejar constancia de que ya hay un informe de la Comisión en minoría.

Señor Presidente—Advierto al señor diputado que la Mesa, por resolución de la Cámara, se dirigió a la Junta Electoral de Río Negro pidiéndole los antecedentes a que la Comisión hacía referencia, y que hoy mismo se ha recibido un telegrama del Presidente de la Junta diciendo que por el vapor que salió ayer vienen. Por consiguiente, hay que esperar.

Señor Martínez Trueba—Me interesaba que quedara constancia de que ya había informado parte de la Comisión en ese asunto.

Señor Presidente—La Mesa invita a la Cámara a pasar a un cuarto inter-

medio de quince minutos a fin de que las Comisiones se expidan sobre renuncias, opciones y poderes.

(Así lo efectúa la Cámara a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, y vueltos a Sala a las diecisiete horas y seis minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

6—**Señor Presidente** — La Comisión General de Poderes se ha expedido sobre las renuncias y las opciones.

Léase el proyecto de resolución presentado por la Comisión de Poderes.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptanse las renuncias presentadas por los señores representantes don José Batlle y Ordóñez y doctor Pedro Manini Ríos, por el Departamento de Montevideo, y doctor Joaquín Ponce de León y doctor Enrique E. Buero, por el Departamento de Florida.

Art. 2.o Convócase por Secretaría a los suplentes respectivos, doctor don Felipe Iglesias, don Héctor R. Gómez, don Bernardo Rospide y doctor Florencio Aragón y Etchart.

Art. 3.o En mérito a las opciones formuladas por los señores representantes don Carlos Roxlo, por Canelones; don Ismael Cortinas, por Soriano; doctor Santín Carlos Rossi, por Montevideo, acéptanse dichas opciones.

Art. 4.o Convóquese por Secretaría a los suplentes respectivos, don Javier de Viana, don Pedro A. Ciganda y doctor don Edmundo Castillo, por el Departamento de San José.

Sala de la Comisión, Febrero 14 de 1923.

Julio E. Bonnet. — Francisco H. López. — M. Castro Zabaleta."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro sobre cuarenta y cuatro.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y seis sobre cuarenta y seis.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y siete sobre cuarenta y siete.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y siete sobre cuarenta y siete.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artícuo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—Afirmativa.

Cuarenta y ocho sobre cuarenta y ocho.

Queda sancionado el proyecto.

7—La Comisión encargada de informar sobre los poderes de Colonia se ha expedido.

Va a leerse el informe.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión Especial de Poderes de Colonia.

Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Poderes no puede informar con respecto al séptimo titular por Colonia por haberse presentado el señor Eofelio de Dovitis, que ha perdido la elección por setenta y ocho votos, con una ampliación de protesta por intervención policial. Ha prometido presentar en el día de mañana la prueba de sus afirmaciones.

Cuando la Comisión esté munida de todos los antecedentes producirá informe de inmediato.

Arturo Lussich. — Carlos P. Colistro. — Julio E. Bonnet. — Carlos M. Joanicó. — O. Pedragosa Sierra."

La Comisión pide prórroga para informar, a fin de tener en cuenta los datos.

que va a traer el señor Dovitis, que ha presentado una nueva protesta a última hora.

Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y uno.

8—¿Hay alguna otra Comisión que tenga pronto el informe?

Señor Muñoz Zeballos — La Comisión Especial que entiende en los poderes por Cerro Largo debe informar; creo que está todavía reunida. El señor Presidente podría hacerla llamar.

Señor Presidente—¿A los miembros de la Comisión?

Señor Zeballos—Sí, señor.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León—La Comisión encargada de dictaminar en los poderes de Rivera se ha reunido, y como tiene antecedentes en Secretaría, entregados por el Honorable Senado, y además espera otro informe que había ya solicitado telegráficamente a la Junta Electoral de Rivera, informará mañana, una vez revisados esos nuevos antecedentes, que teniendo a su disposición no puede dejar de compulsar.

Señor Presidente—Se pondrá el asunto en la orden del día.

La Comisión de Cerro Largo va a informar verbalmente. El señor César Mayo Gutiérrez es el miembro informante; tiene la palabra.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Señor Presidente: la Comisión Especial designada para estudiar los poderes de Cerro Largo, urgida por la disposición reglamentaria, que la obliga a presentar informe dentro de un plazo perentorio, tiene que confesar que no ha podido hacer un examen prolijo y minucioso de los antecedentes de esta elección. El sumario incoado por el Fiscal señor Sagarra sobre las denuncias formuladas por el señor Patiño recién llegó hoy a estudio de esta Comisión dictaminante; pero de una rápida lectura que ha podido hacer, recogió la impresión de que el criterio sustentado por la Comisión con respecto a la vaguedad de los cargos formulados por el señor Patiño, es exacto. Los cargos, como se sabe, se refieren a la intervención policial en los actos preparatorios del comicio; a que la policía de campaña ha descuidado completamente su misión para dedicarse a recoger adhesiones a favor de la lista prestigiada por la Jefatura, etcétera.

Pues bien, señor Presidente: las pruebas que se ofrecen de todos estos cargos son simplemente declaraciones de testigos y, a través de la lectura que hemos hecho del sumario hemos recogido la convicción de que no hay prueba suficiente como para tomar una medida tan radical como sería la de invalidar el veredicto de las urnas en aquel Departamento. Las declaraciones de los testigos, por otra parte, son vagas y contradictorias.

Además, señor Presidente, a la Comisión dictaminante le interesa dejar constancia de que entiende que su misión no es la de una Comisión investigadora; que podrá haber cierta vaguedad en la determinación de las fronteras de competencia de las Comisiones de Poderes, pero que, de cualquier manera, no es posible exigir que esas Comisiones hagan las veces de Jueces instructores.

Sobre los antecedentes que obran en Secretaría y de que se ha dado cuenta la Comisión ha recogido la convicción de que los cargos formulados no son suficientemente graves, ni están tan notoriamente probados que puedan justificar una medida tan radical como sería la anulación de las elecciones en aquella jurisdicción electoral. En consecuencia, ratifica y mantiene su informe primitivo, aconsejando la aprobación de los Poderes de los diputados electos a la XXVIII Legislatura proclamados por la Junta Electoral de aquel Departamento.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — ¿La Comisión no propone un proyecto de resolución?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La Comisión mantiene el proyecto de resolución primitivo, que consistía en aconsejar la aprobación de los Poderes extendidos por la Honorable Junta Electoral de aquel Departamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes de los diputados electos a la XXVIII Legislatura proclamados por la Junta Electoral de Cerro Largo.

Titulares—Don Miguel Argencio, doctor Alfredo García Morales, don Casiano Monegal, doctor Juan A. Buero, don Carlos A. Ros.

Suplentes—Don Héctor Antúnez Saravia, don Felipe Ferreiro, don Juan F. Ferreira, don Ernesto Bauzá, don Efrain Ortiz Urrutia."

Está a consideración de la Cámara el proyecto presentado por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Queda sancionado el proyecto y la Mesa proclama diputados por el Departamento de Cerro Largo para la XXVIII Legislatura al señor Miguel Argencio, al doctor Alfredo García Morales, al señor Casiano Monegal, al doctor Juan Antonio Buero y al señor Carlos A. Ros, como titulares, y como suplentes al doctor Héctor Antúnez Saravia, al señor Felipe Ferreiro, al señor Juan F. Ferreira, a don Ernesto Bauzá y al señor Efrain Ortiz Urrutia.

Se citará a la Cámara para el día de mañana a la hora de costumbre para constituirse definitivamente, nombrándose sus autoridades, y para considerar los asuntos que hayan sido informados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

1.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 15 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Licencia concedida.
4—Moción de preferencia. — Cuestión reglamentaria.

ORDEN DEL DÍA:

5—Elección de Presidente y Vices. — Señalamiento de días y horario de trabajo de la Honorable Cámara.
6—Elección de representantes por el Departamento de Rivera. — Moción de preferencia. — Proyecto de la Comisión Especial. (Discusión general y particular).
7—Convocatoria del suplente de representante del doctor García Morales. — Pedido de pronto despacho. — Cuestión planteada por el señor representante doctor Félix Polleri.

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Baccigalupi Armando.
Barbato Tomás.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berro Emilio A.
Berreta Tomás.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Búrmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta M.
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
De Castro Carlos
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Ferreiro José Martín
Ferreira Eduardo.
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Halty Máximo.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini Juan Pablo
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Ros Carlos A.
Olaide Juan A.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Prando Carlos María.
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Rospide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Roxlo Carlos
Sehekleton Ubiria R.
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Sosa
Tabárez Rafael H.
Terra Gabriel
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vásquez Alvaro R.
Viana Javier de
Vigliola Alfredo S.

Total: 93.

Falta:

CON LICENCIA

Ramírez

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Especial de Poderes de Rivera presenta su informe."

—Repártase.

3—"El señor representante don Armando Bacigalupi solicita quince días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Bacigalupi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Se va a proceder al nombramiento de Presidente.

Señor Ponce de León — Se acaba de dar cuenta de un asunto que considero que es de previo pronunciamiento de la Cámara, porque se relaciona con su integración. Me refiero al dictamen de la Comisión especial para el estudio de los poderes por el Departamento de Rivera, dictamen que ha sido producido por unanimidad, y en el que se aconseja la aprobación de esos poderes. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

Señor Ponce de León — Sí, señor Presidente.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Solicita que se lea el artículo 22 del Reglamento.

Señor Presidente — Iba a llamar la atención sobre eso.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 22. En la primera sesión de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período. El Secretario proclamará el resultado de la votación y el Pesidente tomará posesión de su cargo."

Señor Ghigliani—Reclamo que se cumpla el Reglamento.

Señor Presidente — La Mesa considera también, como el señor diputado Ghigliani, que debe procederse en seguida a la elección de Presidente, y que para alterar la orden del día, como importaría colocar antes la cuestión de Rivera, se necesitan dos tercios de votos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Me voy a referir a un asunto que no necesita dos tercios de votos para su resolución. Me refiero a la convocatoria del suplente del doctor García Morales por estar integrando éste actualmente, el Consejo Nacional de Administración. El suplente está en antesalas, y como la Cámara resolvió convocarlo me parece que debe ser invitado a pasar al recinto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez—Respecto del asunto que promueve el señor diputado Andreoli, me parece que la Mesa ha dado un trámite equivocado a la excusación del señor Antúnez Saravia, pasándola a la Comisión de Poderes. La Cámara ha aprobado los poderes de titulares y suplentes; luego, lo que corresponde, en este caso, es que derechamente se convoque al suplente respectivo. — (Murmullos).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Hasta el día de ayer el procedimiento que se ha seguido en casos de renuncias u opciones es pasarlas a la Comisión General de Poderes.

De manera que no debe hacerse en este caso una excepción y debe pasarse el asunto a la Comisión de Poderes para que proyecte una resolución al respeceo. —(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Entiendo que se está faltando al Reglamento; pero como se están aduciendo argumentos, voy a contestar al señor diputado.

Cuando la Cámara está constituída y se produce alguna vacante la convocatoria del suplente pasa previamente por la Comisión de Asuntos Internos. No hay ninguna razón para que en este caso no se proceda de la misma manera.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Creo que esta es una cuestión resuelta. Cuando el doctor García Morales comunicó que pasaba a integrar el Consejo Nacional de Administración por licencia del titular, doctor Alfonso Lamas, se resolvió por la Cámara que se convocara al suplente respectivo. El suplente respectivo está en antesalas y debe ser invitado a pasar al recinto porque hay de por medio una resolución de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — El señor diputado Andreoli asegura que existe una resolución de la Cámara. Yo pido que se lea esa resolución.

Señor Presidente — No existen antecedentes.

Si el señor diputado Andreoli no retira su moción, se votará.

Señor Andreoli — Yo no insisto, porque no vamos a ganar ninguna posición con un voto más; pero me parecía que estando el suplente en antesalas correspondía invitársele a pasar al recinto. — (Interrupciones).

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez — En virtud de las objeciones que se hacen a la moción que formulé, voy a hacer otra para que la Comisión de Poderes se expida en cuarto intermedio respecto a esta cuestión.—(Murmullos).

Señor Ghigliani — No se puede votar nada; hay que cumplir el Reglamento. —(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa considera que debe procederse de inmediato a la elección. — (Apoyados).

5—Por consiguiente, se va a proceder así.

Tome nota de la votación la Secretaría.

(Votan por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta los señores representantes Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Cíganda, Coronel, Cortinas, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Joanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Ponce de León, Róspide, Rosello, Secco Illa, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vigliola y...)

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, cumpliendo una resolución del grupo político de que formo parte.

(Votan por el doctor Luis C. Caviglia los señores representantes: Bonnet, Castillo, Colistro, Comas Nin, Cosio, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César M.), Halty, Iglesias, Jude, Legnani, Martínez Trueba, Minelli, Perichón, Perotti, Puyol, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César), Schekleton Ubiría, Schinca, Sosa, Tabárez, Terra, Aragón y Etchart, Barbato, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Carnelli (don Abelardo), Allagía y Bélinzon; por el doctor Gabriel Terra los señores representantes Caviglia, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Prando, Pollleri, Bordaberry y Castro; por el señor Julio M. Sosa, el señor representante Bacigalupi, y por el doctor Francisco H. López el señor representante Rodríguez Larreta (don Aureliano.)

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan: 45 votos por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, 39 por el doctor Luis C. Caviglia, 7 votos por el doctor Gabriel Terra, un voto por el señor Julio María Sosa, y un voto por el doctor Francisco H. López.)

Señor Secretario Redactor — Queda proclamado Presidente de la Cámara el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Señores representantes: Reitero las manifestaciones que hice hace pocos días, cuando se me honró con la Presidencia provisoria de la Cámara.

Los señores diputados pueden estar seguros de que seré igual para todos, sin hacer distinciones de partidos ni de grupos.

He tenido siempre la convicción de que en el ejercicio de funciones públicas hay un interés superior que a todos nos une y en el que todos somos solidarios.

Se ha hablado y se habla en los últimos días, de los acuerdos políticos, palabras que se han hecho antipáticas para los que no se han detenido a examinar su trascendencia y su historia y no se han dado cuenta tampoco de que el ambiente de libertad en que vivimos ha sido el resultado de inteligencias sucesivas entre los hombres y los partidos.

No se piensa, por otra parte, que la alta civilización política que hemos alcanzado, en la cual es imposible la preponderancia absoluta de ninguna parcialidad política, y mucho menos la de ningún hombre, obliga a resolver los asuntos de interés nacional con el concurso armónico de todas las tendencias y de todas las opiniones.

La representación de las minorías y, especialmente, la representación proporcional, ha sido, en mi modesto sentir, la vara mágica que ha concluído con la guerra civil y que ha puesto en manos del país el gobierno de sí mismo, sin que su voluntad libérrima pueda ser perturbada ni coartada.

Se dice que un partido gobierna, y la verdad es que el Gobierno tiene que ser la obra de todos, para lo cual todos tenemos que entendernos, si no queremos que la evolución progresiva en que estamos interesados sea estéril e infecunda.

Las fuerzas políticas están equilibradas, y hay que convencerse que los unos sin los otros no haremos nada, y perderemos nuestro tiempo en debates sin interés que desprestigiarán el sistema de gobierno que hemos adoptado.

No se me oculta que hay todavía muchas cosas que corregir, y a ellas tenemos todos que dedicarnos con igual celo y con igual perseverancia.

Hago votos, señores, porque todos nos inspiremos en estos anhelos, que son los que acaricia este incansable servidor del país y de su causa.

He terminado. — (Aplausos).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — La elección de un nacionalista para Presidente de la Cámara constituye un tropiezo para el Partido Colorado, que es mayoría dentro de la Cámara. A mí no me asusta que el doctor Aurelìano Rodríguez Larreta ocupe la Presidencia de la Cámara. Ha demostrado ya en este corto período de Presidencia provisional que es un cumplidor del Reglamento y eso es a lo único que nosotros aspiramos. Pero siguiendo una norma que he tenido toda mi vida y que consiste en procurar obtener algo de utilidad de los contrastes que he sufrido, desearía que el Partido Colorado tomara este pequeño contraste para sacar de él algún provecho, y ese provecho espero que sea el de que las masas partidarias de alguna fracción no sigan la actitud de sus dirigentes.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente.

Puede tomar la votación el señor Secretario.

(Votan por el doctor Arturo Lussich los siguientes señores representantes: Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Cortinas, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Joanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Ponce de León, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rospide, Roxlo, Turena, Urioste, Vázquez (don Alvaro), Viana y Vigliola.)

(Votan por el doctor Caviglia los siguientes señores representantes: Alaggia, Bonnet, Bordaberry, Brum, Castillo, Castro, Comas Nin, Cosio, Dufour, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Iglesias, Jude, Martínez Trueba, Perotti, Prando, Polleri, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schakleton, Schinca y Secco Illa; por el señor representante Aguirre, el doctor Lussich; por el señor representante Bonnet, el doctor Caviglia, y por el señor representante Ghigliani el señor Delfino).

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 44 votos por el doctor Lussich, 29 por el doctor Caviglia, uno por el doctor Bonnet, uno por el doctor Aguirre, y uno por el doctor Ghigliani).

Señor Presidente — Queda proclamado el doctor Lussich primer Vicepresidente de la Honorable Cámara.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Agradezco el voto de confianza que se me ha discernido, y aseguro a la Cámara que si fuera llamado a dirigir accidentalmente sus debates, haría cuando de mí dependiera para hacerme digno de esa confianza.

Señor Presidente — Se va a proceder a la elección de 2.o Vicepresidente.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor representante doctor Francisco H. López, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Burmester, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Cortinas, Fernández, Ferreria, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Joanicó, Labat, Lavagnini, Lema, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Percovich, Pérez, Ponce de León, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rospide, Roxlo, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vigliola, y el señor Presidente; por el doctor Julio E. Bonnet los señores representantes: Caviglia, Castillo, Comas Nin, Dufour, Ghigliani, Halty, Iglesias, Martínez Trueba, Perotti, Ramasso, Ros, Rossi (don Santín) y Schekleton Ubiría; por el señor representante doctor Carlos de Castro los señores representantes: Bordaberry, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Prando, Polleri y Secco Illa; por el doctor Domingo Bordaberry el señor representante Castro; por el doctor Francisco A. Schinca el señor representante Delfino y por el señor Carlos Roxlo el señor representante López.)

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 43 votos por el doctor Francisco H. López, 13 votos por el doctor Julio E. Bonnet, 6 votos por el señor Carlos de Castro, un voto por el doctor Domingo Bordaberry, un voto por el doctor Francisco A. Schinca y un voto por el señor Carlos Roxlo.)

Queda proclamado el doctor Francisco H. López 2.o Vicepresidente de la Cámara.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López — Agradezco a los señores representantes que me han honrado con su voto.

Señor Presidente—Se va a proceder a la designación de los días y horas en que la Cámara celebrará sesión en este período.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor represetnante.

Señor Polleri—Mociono, señor Presidente, para que la Cámara adopte el mismo horario que rigió en el período de la Legislatura pasada, vale decir, que los miércoles, jueves y viernes se reuna a las mismas horas, quedando libres los lunes, martes y sábados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Polleri.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En la primera sesión que se celebre la Mesa designará las Comisiones y para ilustrarse y satisfacer a todos los grupos, le sería grato recibir indicacio-

nes de los señores diputados para constituir las Comisiones con mayor acierto y dándoles a los partidos la representación que les corresponda, según disposiciones reglamentarias.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

6—Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León—El asunto de Rivera puede tratarse y creo que no provocará debate alguno porque el informe está suscripto unánimemente por la Comisión, y además dicho asunto está en la orden del día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara se tratará este asunto.

Léase el informe.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes de Rivera.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial para el estudio de los poderes de los señores representantes por el Departamento de Rivera, después de haber estudiado los antecedentes de la respectiva elección y especialmente los detalles de ella que han motivado la protesta del señor Pereira Bustamante, os aconseja que prestéis vuestra aprobación al proyecto de resolución que va al pie de este informe.

La protesta de la referencia se basa, en primer término, en que algunas de las listas votadas con el lema "Partido Colorado" y sublema "Siempre con Batlle", que lleva como distintivos los retratos de los señores José Batlle y Ordóñez y doctor Baltasar Brum, difieren en el distintivo con la lista registrada ante la Junta Electoral por la Comisión Departamental Colorada Batllista con ese mismo lema y sublema.

Después de la resolución de V. H. en las protestas de que fueron objeto, por igual causa, las elecciones de Canelones y Treinta y Tres, entiende unánimemente vuestra Comisión que esas listas deben aceptarse como válidas pues ni en aquellos Departamentos ni en el de Rivera se ha denunciado hecho alguno que lleve al convencimiento de que las diferencias de signo denunciadas hayan tenido por causa maniobras condenables o propósitos dolosos tendientes a inducir a engaño al electorado. A casos idénticos corresponde idéntica resolución.

Entendiendo, además, vuestra Comisión, que la anulación de una elección, en su totalidad o en parte, debe hacerse siempre que las faltas cometidas, en lo que respecta al cumplimiento de ciertas leyes electorales, constaten fraude, mismo aunque éste no modifique la elección, y en atención a que los errores observados por los delegados radicales en todo el proceso de la elección de Rivera no supone fraude, desde que éste no se constata, y sí faltas cometidas por ignorancia, que no son graves, ya que se han podido aclarar ciertos conceptos emitidos vagamente en el acta labrada por la Junta Electoral, lo que permite dar una opinión concreta, y en atención a que ha sido muy general el hecho de no haberse cumplido estrictamente algunas disposiciones formales de la ley electoral, inducen a la Comisión a aconsejar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Proclámanse electos representatnes por el Departamento de Rivera a la XXVIII Legislatura a los señores José Batlle y Ordóñez, doctor Máximo Armand Ugón, Arturo Puig y Oxilio Sichero, como titulares, y a los señores Honorino de Mello, Alberto Nieto Clavera, Fernando Sagarra y Federico Clulow, como suplentes.

Art. 2.o Acéptase la renuncia presentada por el señor José Batlle y Ordóñez como representante por el Departamento de Rivera y convóquese por Secretaría al suplente respectivo, don Honorino de Mello.

Sala de la Comisión, Febrero 15 de 1923.

Juan Labat. — Luis Ponce de León. — Luis Batlle Berres. — José Pedro Alaggia. — Héctor R. Gómez."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmaiva, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).
Queda aprobado el proyecto de resolución y se convocará por Secretaría.

Señor Urioste—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—Según lo que acaba de resolver la Honorable Cámara, mañana sería día de sesión ordinaria; pero como no hay orden del día para esa sesión y no se han nombrado todavía las Comisiones, yo haría moción para que la primera sesión ordinaria que celebrase la Cámara fuese la del miércoles de la semana entrante. En esa forma habría tiempo de efectuar el nombramieno de Comisiones permanentes y formar la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay observación por parte de la Honorable Cámara, así se procederá.

7—**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—No sé si se había pedido a la Comisión General de Poderes que se expidiera en la convocatoria del suplente del señor representante García Morales. Desearía que se me informara.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Creo que la Comisión General de Poderes ya no existe, ha caducado, y con más razón ahora que hemos entrado al período ordinario.

Lo que puede hacerse, como ya lo había insinuado para un caso análogo, en la sesión pasada, es que luego de constituída, en la primera oportunidad, la Comisión de Asuntos Internos se expida ésta en cuarto intermedio, para lo cual no habrá dificultad. La Cámara después resolverá.—(Apoyados).

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—Creo que ni siquiera es necesario ese trámite para este caso especial.

La Constitución de la República, en su artículo 104, lo resuelve, al decir que la Cámara podrá convocar al suplente respectivo de aquellos de sus miembros que pasen a ocupar un cargo en el Consejo Nacional de Administración. Bastaría, en consecuencia, que la Cámara resolviera convocar al suplente respectivo y la Mesa cumpliera la disposición de la Cámara. —(Apoyados).

Señor Presidente—¿Qué propone el señor Gómez?

Señor Gómez—Que la Cámara haga la convocatoria y la Mesa convoque al suplente, puesto que los suplentes ya han sido proclamados, a estar a lo que afirmó el señor diputado Andreoli, y se sabe, en consecuencia, quiénes son. Lo que hay que hacer es llenar una cuestión de trámite.

Señor Presidente—Si no hay observación, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Así se procederá.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Voy a hacer una indicación. Con motivo de la convocatoria del suplente del doctor García Morales, se plantea una cuestión de carácter constitucional que es conveniente que la Comisión de Asuntos Internos la estudie a su debido tiempo, porque el primer suplente del doctor García Morales es el señor representante Antúnez Saravia, que ha optado por la representación del Departamento de Treinta y Tres.

¿La opción por Treinta y Tres a su banca de diputado significa renuncia definitiva a la primera suplencia por Cerro Largo? Es un asunto que puede debilitar la situación de los partidos, y conviene, por lo tanto, que se aclare, pues se trata de una suplencia momentánea... — (Interrupciones).

Es un asunto que convendría que fuera resuelto e informado por la Comisión de Asuntos Internos. Yo lo planteo para que a su debido tiempo esta Comisión lo informe.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

No hay más asuntos en la orden del día. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator

.2ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 21 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Nombramiento de las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados:
 1—De los señores representantes doctor Francisco Ghigliani, doctor Francisco Schinca, don Ovidio Fernández Ríos y don Ricardo Cosio sobre enmienda constitucional.

 2—Del señor representante doctor Julio E. Bonnet, por el que se modifica el Reglamento de la Honorable Cámara.
 3—Del señor representante don L. Enrique Andreoli, por el que se declaran incluídos en la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, a los de las Sociedades Anónimas.

5—Comisiones Especiales y de Investigación de la anterior Legislatura. Consulta de la mesa respecto a si deben continuar funcionando.
6—Integración de Comisión.
7—Pedidos de preferencia.
8—Monumento al general Artigas.—Gastos para la inauguración del mismo.—(Discusión general y particular. Ratificación).
9—Elección por el Departamento de Cerro Largo. Manifestación del señor representante don Celestino Mibelli.—(Debate sobre la misma).

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadi.
Batlle Berres Luis.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Cortinas Ismael.
De Castro Carlos
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández Ríos O.
Fernández Alejandro
Ferreiro José Martín
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César G.
Halty Máximo.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguirre
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Mello Honorino de
Mendiondo Rogelio V.
Mibelli Celestino
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Olaide Juan A.
Pedragosa Sierra O.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Prando Carlos María.
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta H.
Ros Carlos A.
Rospide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Schinca Francisco A.
Schekleton Ubiría R.
Tabárez Rafael H.
Turena José P.

Urioste Carlos María. Viana Javier de
Vásquez Alvaro R. Vigliola Alfredo S..

Total: 86.

Faltan:

CON LICENCIA

Bacigalupi Armando. Ramírez Juan Andrés

Total: 2.

CON AVISO

Albo Manuel.
Aragón y Etchart F.
Colistro Carlos P.
Costa Vicente F.
Muñoz Zeballos R.
Rossi César I.
Roxlo Carlos
Secco Illa Joaquín
Sosa

Total: 9.

SIN AVISO

Arena
Bélinzon Lorenzo.
Ferrería Eduardo.
Lavagnini Juan Pablo
Semblat
Sichero Oxilio
Terra Gabriel
Ugón
Vicens Thievent

Total: 9.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta del nombramiento de las Comisiones Permanentes.

Léase.

(Se lee):

"Comisiones Permanentes

DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Doctor Domingo Arena.
Doctor Francisco A. Schinca.
Doctor Lorenzo Vicens Thievent.
Doctor Félix Polleri.
Doctor Juan Andrés Ramírez.
Doctor Leonel Aguirre.
Doctor Alvaro R. Vázquez.

DE CODIGOS

Doctor Lorenzo Bélinzon.
Doctor Rodolfo Schakleton Ubiría.
Señor Alfeo Brum.
Doctor Félix Polleri.
Doctor Emilio A. Berro.
Doctor Luis Ponce de León.
Doctor Carlos María Percovich.

DE HACIENDA

Doctor Gabriel Terra.
Señor Ricardo Cosio.
Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Doctor Raúl Jude.
Doctor Alfredo García Morales.
Doctor Eduardo Rodríguez Larreta.
Doctor Joaquín Secco Illa.

DE OBRAS PUBLICAS

Señor Héctor R. Gómez.
Señor Italo E. Perotti.
Señor Orlando Pedragosa Sierra.
Doctor Abelardo Carnelli.
Doctor Emilio A. Berro.
Señor Rómulo Muñoz Zeballos.
Doctor Arturo Puig.

DE INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Santín Carlos Rossi.
Doctor Edmundo Castillo.
Doctor José P. Alaggia.
Doctor Julio E. Bonnet.
Doctor Francisco H. López.
Señor Ismael Cortinas.
Señor José Martín Ferreiro.

DE TRABAJO, ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Doctor Francisco Ghigliani.
Doctor Carlos Bellini Hernández.
Doctor Mateo Legnani.
Doctor Carlos María Prando.
Doctor Lorenzo Carnelli.
Doctor Manuel Albo.
Doctor Tomás Arrospide.

DE PRESUPUESTO

Señor César I. Rossi.
Doctor Carlos P. Colistro.
Señor Jenaro Gilbert.
Señor Aníbal Semblat.
Señor Rómulo Muñoz Zeballos.
Doctor Gustavo Gallinal.
Doctor Mariano García Selgas.

DE AGRICULTURA

Señor César Mayo Gutiérrez.
Señor Enrique Rodríguez Fabregat.
Señor Tomás Berreta.
Señor Vicente F. Costa.
Señor Juan P. Lavagnini.
Señor Julián Astiazarán.
Señor Casiano Monegal.

DE GANADERIA

Señor Rafael H. Tabárez.
Doctor Máximo Halty.
Señor Enrique Comas Nin.
Doctor Domingo Bordaberry.
Señor Isidoro Lema (hijo).
Doctor Carlos María Urioste.
Señor Bernardo Rospide.

DE INDUSTRIAS

Doctor Santín Carlos Rossi.
Doctor Pablo María Minelli.
Señor Luis Batlle Berres.
Doctor Luis C. Caviglia.
Doctor Guillermo Bürmester.
Señor Olavo Amaro Macedo.
Señor Manuel Oribe Coronel.

DE COMERCIO

Doctor Andrés F. Puyol.
Señor Andrés Delfino.
Señor Rogelio Dufour.
Doctor Luis C. Caviglia.
Señor Bernardo Rospide.
Señor Pedro A. Ciganda.
Señor José P. Turena.

DE ASUNTOS MILITARES

Doctor Francisco Ghigliani.
Señor Orlando Pedragosa Sierra.
Señor Mario Sadí Barbé.
Señor Juan Ramasso.
Señor Manuel Castro Zabaleta.
Doctor Carlos María Joanicó.
Doctor Juan A. Olalde.

DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIPLOMATICOS

Doctor Domingo Arena.
Doctor Juan Antonio Buero.
Doctor Francisco A. Schinca.
Doctor Carlos María Prando.
Doctor Arturo Puig.
Doctor Juan Andrés Ramírez.
Doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

DE LEGISLACION ELECTORAL

Doctor Lorenzo Vicens Thievent.
Señor César Mayo Gutiérrez.
Doctor Máximo Halty.
Doctor Julio E. Bonnet.
Señor L. Enrique Andreoli.
Señor Eduardo Ferrería.
Señor Ernesto F. Pérez.

DE SALUD PUBLICA

Doctor Tomás Barbato.
Doctor José P. Alaggia.
Señor Honorino de Mello.
Doctor César G. Gutiérrez.
Doctor Juan Labat.
Doctor Miguel Argencio.
Doctor Héctor Antúnez Saravia.

DE REPRESION DE VICIOS SOCIALES

Doctor Mateo Legnani.
Doctor Andrés F. Puyol.
Doctor Abelardo Carnelli.
Doctor César G. Gutiérrez.
Doctor Arturo Luesich.
Doctor Manuel Albo.
Doctor Alejandro Fernández.

DE ASUNTOS INTERNOS

Señor Julio María Sosa.
Doctor Francisco Ghigliani.
Doctor Francisco A. Schinca.
Señor Héctor R. Gómez.
Señor L. Enrique Andreoli.
Señor Isidoro Lema (hijo).
Señor Oxilio Sichero.

DE PETICIONES

Doctor Felipe Iglesias.
Señor Italo E. Perotti.
Señor Carlos A. Ros.
Señor Armando Bacigalupi.
Señor Rogelio V. Mendiondo.
Señor Domingo L. Medina.
Señor Alfredo S. Viglioia.

DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Señor Andrés Martínez Trueba.
Señor Ricardo Cosio.
Señor Carlos María Perichón.
Doctor Raúl Jude.
Doctor Alfredo García Morales.
Señor Carlos Roxlo.
Señor Gilberto García Selgas.

DE BIBLIOTECA

Señor Ovidio Fernández Ríos.
Señor Honorino de Mello.
Señor Mario Sadí Barbé.
Señor Vicente F. Costa.
Señor Javier de Viana.
Señor Casto Martínez Laguarda.
Doctor Joaquín Secco Illa.

DE PALACIO LEGISLATIVO

Señor Andrés Delfino.
Señor Carlos de Castro.
Señor Eduardo Ferrería."

Hago presente a los señores diputados que constituyen las Comisiones que deben reunirse sin pérdida de tiempo para despachar algunos asuntos y poner a la Cámara en situación de tener trabajo, porque por el hecho de ser nueva esta Legislatura todos los informes y proyectos que habían sido despachados han caducado: es necesario que las Comisiones o confirmen lo hecho anteriormente o hagan nuevos proyectos e informes. Mientras eso no suceda, la Cámara no tendrá de qué ocuparse.

Señor Iglesias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Iglesias — El señor Presidente

me ha designado miembro de una de las Comisiones permanentes de la Cámara, según lo acaba de confirmar la lectura que ha hecho la Secretaría. Aun cuando previamente no manifesté al señor Presidente mi deseo de que no me incluyese en ninguna de dichas Comisiones, me permito rogarle se sirva eximirme, si es posible, del cargo de miembro de la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente — Voy a hacer presente al señor diputado que la Mesa se ha visto en grandes dificultades para proveer las Comisiones. Son veinte Comisiones de siete miembros cada una y una Comisión de tres. Son 143 diputados; no componen la Cámara más que 123, y hay tres Departamentos que todavía no han sido resueltos. Por consiguiente, la Mesa se ha visto en la necesidad de repetir a muchos diputados, de darles dos o tres Comisiones. Si la Mesa le aceptase al señor diputado su excusación, ni sabría a quién nombrar. Así que si no tiene inconveniente el señor diputado, podría demorar su excusación hasta la próxima sesión, y pensaríamos si habría con quien reemplazarlo.

Señor Iglesias — Muy bien.

8—Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Autorización para disponer de la cantidad de $ 470.000 con el fin de reforzar el rubro destinado a la construcción y conservación de puentes y carreteras."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Modificación al inciso D. del artículo 9.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919, sobre ascensos militares."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Refuerzo del rubro "Gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda"."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización a la Asistencia Pública Nacional para disponer de la suma mensual de $ 435.00 en mejoras del servicio de las oficinas del Tesoro y Contralor de la Administración de Lotería."

—A la misma Comisión.

"Mensaje y proyecto por el que se aprueba la Convención Internacional que modifica la firmada en París el 20 de Mayo de 1875 con el objeto de asegurar la unificación Internacinal y el perfeccionamiento del sistema métrico."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Mensaje por el que se solicita se declare si corresponde legalmente la acumulación de sueldos que percibe el señor Lorenzo Márquez."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aclaración a la ley de 3 de Julio de 1922 que declara libre de derechos, impuestos y patentes, la introducción de todos los materiales destinados a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"Modificación a la ley de 26 de Noviembre de 1920 sobre accidentes del trabajo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Refuerzo con la cantidad de pesos 9.200 anuales del rubro para "Navegación Laguna Merín" de la Planilla número 12 del Departamento de Obras Públicas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Proyecto por el que se eleva a pesos 9.600 anuales la partida de $ 6.000.00 que fija la ley de Presupuesto General de Gastos en la planilla número 1 del Departamento de Industrias para "Alquiler de casa".

—A la misma Comisión.

"Autorización para invertir la cantidad de $ 12.000.00 en los gastos que ocasione la inauguración del Monumento a Artigas."

—A la misma Comisión.

"La misma Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje de la Alta Corte de Justicia comunicando haber designado al señor doctor Abel J. Pintos para ejercer la Presidencio de dicha corporación."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 24 de la de elecciones de 22 de Octubre de 1898."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se establece el salario mínimo para los trabajadores rurales."

—Archívese.

"El Secretario de la Asamblea Representativa Departamental de Montevideo solicita autorización para que dicha Asamblea pueda continuar celebrando sus reuniones en el salón de sesiones de la Honorable Cámara."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El Concejo Departamental de Administración de Rivera solicita la sanción de una ley liberando por este año a los deudores de la Contribución Inmobiliaria del pago de toda cuota anterior a la

del año próximo pasado y de todo recargo correspondiente a esa última cuota siempre que efectúen su pago dentro de los plazos determinados."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Centro Unión Comercial de Tamberos solicita la liberación de derechos para la importación de 600.000 kilogramos de afrechillo y 1.000.000 kilogramos de alfalfa procedentes de la Argentina."

—A la misma Comisión.

"El Centro de Navegación Transatlántico presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre jubilación de prácticos de ríos y puertos nacionales."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumentos, etcétera:

Don Pedro Rodas, don Timoteo Gorriarán, Elisa Martínez."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Héctor Antúnez Saravia expresa su opción por el Departamento de Treinta y Tres."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4—Proyectos presentados.

Los señores representantes doctor Francisco Ghiltani, doctor Francisco Schinca, don Ovidio Fernández Ríos y don Ricardo Cosio, presentan lo siguiente:

"Montevideo, Enero 22 de 1922.

Honorable Cámara de Representantes:

El Partido Colorado ha inscripto en su programa una cláusula referente a la organización del P. E. sobre la base del colegiado integral. En el deseo de satisfacer esa voluntad partidaria, que interpreta una verdadera aspiración nacional, cumplimos con el deber de presentar, en nombre de la agrupación parlamentaria colorada, el respectivo proyecto de enmiendas a la Constitución de la República.

Nuestra carta fundamental exige los dos tercios de votos de cada Cámara para reformarla. Como para alcanzarlos, los representantes colorados colegialistas necesitan el concurso de los votos blancos, manifestamos, desde ya, que estudiaremos con la mejor disposición de espíritu todas las modificaciones que nos propongan.

Debemos, todavía, hacer otra aclaración. Como es público y notorio, el Partido Colorado ha expresado en forma inequívoca su propósito de votar, en los próximos comicios, al ingeniero Serrato para la Presidencia de la República. Antes de que se emprendieran los trabajos definitivos a favor de esa candidatura, uno de los que suscriben este documento, el doctor Ghigliani, inició algunas exploraciones en el sector nacionalista para saber si era posible evitar la elección de un nuevo Presidente, mediante la implantación inmediata del Colegiado. No encontró ambiente propicio para ello, debido, más que a resistencias de principios, a la circunstancia de que una fracción blanca se había ya embarcado en trabajos presidenciales. Convencido de que entonces no era posible verificar la reforma, el Partido Colorado se decidió a aceptar y propiciar la candidatura Serrato.

Nuestro propósito, pues, al presentar este proyecto, es de que sea estudiado y ratificado por las dos próximas legislaturas, a fin de que la reforma entre a regir el 1.o de Marzo de 1927, es decir, al concluir el período gubernativo del nuevo Presidente.

Los legisladores colorados colegialistas están organizados en una agrupación partidaria, de la cual forman parte, además, el señor Batlle y Ordóñez, como delegado de la Comisión Nacional del Partido, el Presidente de la República y los Ministros pertenecientes a la misma fracción política, teniendo en las deliberaciones voz y voto.

La agrupación designó al Presidente Brum para que, conjuntamente con el doctor Ghigliani, redactara el proyecto de reforma constitucional y la consiguiente exposición de motivos con que debía acompañársele al someterlo al Poder Legislativo.

El doctor Ghigliani, en vista de la activa actuación del doctor Brum en la campaña colegialista, así como en el Comité de los Ocho, tuvo la atención de confiarle el cometido de redactar el proyecto de enmiendas y la exposición de motivos, reservándose para elevarlo al Parlamento en nombre de la agrupación, y, en su carácter de legislador, defenderlo luego.

La exposición de motivos se limita a presentar, en la forma más sintética posible, el problema de la organización del P. E. No era posible, por la propia índole de ese documento, hacer una crítica completa de los sistemas unipersonal y parlamentario, ni resumir los argumentos favorables al colegiado, o contestar todas las objeciones que se le dirigen.

Entrando en materia. — La palabra del doctor Arena

Consideramos útil, antes de entrar a examinar el proyecto de enmiendas, transcribir las elocuentes palabras con que nuestro brillante correligionario el doctor Domingo Arena, en una notable conferencia, ha explicado las verdaderas razones de la reforma: "Yo puedo presu-

mir de conocer desde su germen la idea del Ejecutivo Colegiado, tal cual se ha desarrollado en el espíritu de Batlle. Puedo decir, pues, en breves palabras, cuáles han sido las verdaderas razones inspiradoras. Batlle cree sinceramente que en el país ha fracasado el Ejecutivo Unipersonal, — no para los gobernantes, se sobreentiende, sino para los gobernados. Batlle cree firmemente que esa larga vía crucis por que ha pasado la República es en gran parte la obra presidencial. Batlle cree que la sangre derramada a torrentes se ha derramado casi siempre o por culpa de los Presidentes o por culpa de la ambición presidencial. Batlle vive permanentemente obsesionado por la pesadilla de que el país juega su suerte toda en cada elección presidencial; por la desesperante pesadilla de que todos los progresos conquistados a fuerza de tantos sacrificios, puedan perderse en un día, por la elección de un mal Presidente. Batlle ha vivido y vive perpetuamente azorado ante el formidable y tenebroso salto atras que puede hacernos dar en cual quier momento una mala elección. Batlle ha sentido, ha palpado, que todavía no ha ocupado un puesto el Presidente elegido, cuando surgen a su alredor los candidatos a la futura Presidencia, y ha visto cómo esos candidatos, cómo los amigos de esos candidatos no dan un paso, no hacen un gesto que no esté influenciado por el miraje de la futura Presidencia. Batlle ha visto, en fin, en ese espectáculo permanente de la lucha por la Presidencia, una perturbación constante y profunda de todo el mecanismo político administrativo y de toda la vida nacional. Batlle, que es realmente un profundo demócrata, no ha podido menos que sonreir con dolor ante ese jefe que se ha impuesto la democracia, un hombre desmesuradamente levantado por encima de los demás hombres, con hombres tan excepcionales, con prerrogativas tan excepcionales como no las tienen semejantes, reunidos, los otros grandes Poderes del Estado."

"Batlle, en resumen, ha creído a su país enfermo del mal de la Presidencia, y ha querido emplear los mejores esfuerzos de su Presidencia para curarlo del terrible mal. Al principio creyó que hubiera bastado con achicar la Presidencia, con hacer menos apetecible, menos deslumbrante ese eterno elemento perturbador. Pero llevado por esa tendencia natural de su espíritu de buscar remedios radicales para los grandes males, optó por algo más concluyente y más decisivo: por la supresión lisa y llana de la Presidencia, pues eso, y no otra cosa, importa en definitiva la creación del Ejecutivo Colegiado."

Historiando la reforma

En un punto coincidían todas las fracciones políticas del país, y era en el de considerar como funesto el antiguo régimen de gobierno presidencial en cuanto acordaba a una sola persona enormes poderes.

Pero las divergencias nacían con respecto a los medios para corregir ese mal. Las fuerzas públicas del país se dividieron en tres tendencias: una, la mayoría colorada, que pretendía implantar el régimen colegiado; otra, la minoría, hoy riverista, que quería establecer el sistema parlamentario; y una tercera, la blanca, que se presentó a las urnas el 30 de Julio de 1916, sin otro programa que el de sostener la intangibilidad de la vieja Constitución, y que luego propuso mantener el presidencialismo, conservando defectos fundamentales de la del año 30.

Descartada por su poca fuerza numérica la fracción parlamentarista, se encontraron en la Comisión de Pacto las dos tendencias extremas: la colegialista y la presidencialista.

Es bien conocida la lucha que allí se entabló entre los que queríamos suprimir la Presidencia de la República y los que pretendían conservarla con las mayores facultades posibles.

El pleito entre dos tendencias tan divergentes tuvo la única solución posible: la de contemplarlas en un sistema mixto. De ahí nació la idea de delegar el P. E. al Presidente de la República y al Consejo Nacional, con esferas de acción bien definidas y con idéntico poder dentro de sus respectivas atribuciones.

Entre conservar la antigua y funesta institución presidencial o implantar un régimen que la atenuara y que, además, permitiera al país ensayar el colegiado, la elección no era dudosa, y por eso aceptamos la fórmula del ejecutivo bicéfalo, aunque bregando por mitigar los enormes males que podrían resultar de confiar a una sola persona toda la fuerza pública.

Para conseguirlo, quisimos entregar al Consejo la fuerza policial. Esta, que en Montevideo representa más de dos mil hombres, con el apoyo de la opinión popular podría constituir, si no un obstáculo insalvable, por lo menos una fuerza que al disminuir la posibilidad de éxito de un acto de violencia, alejara la tentación de cometerlo.

Los nacionalistas resistieron tenazmente a nuestros deseos de que el Ministerio de Hacienda dependiera del Consejo; pero después de muchas gestiones conseguimos que fueran aceptados otorgando, en cambio, cierta intervención al Presidente de la República. Querían los blancos, y sobre todo el doctor Martínez, "que no se quitase toda afirmación financiera al jefe del Estado, y en que hasta sería peligroso, en los días obscuros o difíciles en que pudiera exhibirse como el único sin culpa en cuanto dislate se hiciese o desgracia ocurriere".

La experiencia no parece justificar las previsiones del doctor Martínez, ya que la principal preocupación del Presidente de la República es la de ejecutar obras que prestigien su administración, y sólo secundariamente se interesa por las dificultades financieras del Consejo.

Es humano que así ocurran las cosas. Lo que da brillo a la gestión presidencial son las obras de mejoramiento que realice en Relaciones Exteriores, en el Ejército, en la Armada, en las policías, porque son visibles para el público. Si, atendiendo a las dificultades financieras del Consejo, dejare de realizarlas, su gestión aparecería como fracasada.

El Consejo, en cambio, puede ocuparse de los problemas económicos, porque en sus decisiones no influye con tanta fuerza el factor personal que domina en el régimen presidencial.

La influencia de la policía

Lo que contribuye especialmente a dar carácter político a la Presidencia de la República es la institución policial. Si ésta pasara a depender del Consejo, el Presidente se limitaría a la organización del Ejército y a las Relaciones Exteriores, manteniéndose alejado de los candentes debates políticos, en los cuales se encuentra comprometido por tener a su cargo la institución policial. El peligro que representa la Presidencia hubiera quedado sensiblemente disminuído si la policía dependiera del Consejo.

Desgraciadamente, los nacionalistas no quisieron comprender esas razones tan evidentes, prefiriendo confiar a un hombre la custodia de todas las libertades públicas.

Bien pronto debieron convencerse del error cometido, ya que, con sus violentos ataques parlamentarios y periodísticos, contribuyeron en buena parte a que el Presidente Brum, en vista de la necesidad de defenderse, buscara el apoyo de su partido, participando activamente en la política.

La palabra del doctor Brum

El Ejecutivo bicéfalo constituía un peligro, a juicio de los colegialistas, para la paz del país, y de ahí que se preocuparan de hacerlo desaparecer. A ese respecto conviene transcribir algunas manifestaciones del doctor Brum, que formó parte del Comité de los Ocho:

"Durante el primer mes de mi Gobierno, cuando ningún suceso hacía vislumbrar aún las dificultades políticas con que algún tiempo después debía luchar, hice, por intermedio del Subsecretario de Hacienda doctor Enrique E. Buero, al doctor Martín C. Martínez, la siguiente proposición: Aprovechar la legislatura de entonces para reformar la Constitución, y ratificarla por la siguiente, en el período comprendido entre el 15 de Febrero y el 1.o de Marzo de 1920, en cuya fecha daría por terminado mi período presidencial, renunciando así a tres años de Gobierno de los cuatro para que había sido elegido. El doctor Martínez me visitó en mi casa, manifestándome que no creía que en su partido existiera ambiente para esa reforma, porque todavía no era posible apreciar bien las ventajas del Consejo Nacional. Las gestiones se interrumpieron, como era lógico, ante esa declaración y, tal vez, en su fuero interno, el doctor Martínez haya lamentado su falta de confianza en el Consejo y en su partido, ante los sucesos que ocurrieron posteriormente, y que si no resultaron funestos para el país, se debieron principalmente a mi serenidad y a mi patriotismo. Conforme actuaba en el Gobierno, se confirmaba más mi convicción de que todas las funciones atribuídas al Presidente de la República podían ser desempeñadas, sin ningún inconveniente, por el Consejo Nacional y que, en cambio, la conservación de aquél entrañaba siempre un verdadero peligro para las libertades públicas. Fué así que en todas las oportunidades que se me presentaron, ya en mensajes, discursos, reportajes, etc., no dejé de expresar que, en mi opinión, el país debería proceder a la reforma constitucional, estableciendo pura y simplemente el Colegiado integral. Citaré, como ejemplo de ese aserto, lo que expuse en los tres mensajes anuales enviados al Poder Legislativo". Decía el 15 de Febrero de 1920:

"No puedo omitir algunas observaciones referentes a mis relaciones con el Consejo Nacional de Administración. Si en general se admite que no son malas las constituciones, sino los hombres, es indudable que la organización bicéfala del P. E., sólo aceptada por los colegialistas como un régimen de transición hacia el Colegiado, favorece la producción de conflictos, que únicamente pueden evitarse con una especial buena voluntad por parte de los hombres de Gobierno. Los acontecimientos políticos que he relatado revelan la falta de esa buena voluntad, que si bien no se tradujo en conflictos externos, creó, sin embargo, entre las dos ramas del Ejecutivo, una tirantez de relaciones, que tuvo como natural consecuencia la detención por parte del Consejo de las iniciativas de la Presidencia, o la restricción de los recursos necesarios para sus gestiones gubernamentales."

En el de 15 de Marzo de 1921 expresaba:

"Las relaciones de la Presidencia con el Consejo Nacional de Administración han sido últimamente cordiales; pero no

obstante ello, la experiencia demuestra día a día la inconveniencia de mantener un Ejecutivo bicéfalo, que sólo pudo aceptarse razonablemente a título de ensayo para implantar luego el colegiado integral. Desgraciadamente, intereses de orden político no dejan entrever la posibilidad de que se reforme la Constitución en el sentido de restablecer la unidad del Ejecutivo, sobre la base del Consejo Nacional, con la supresión de la Presidencia de la República, debiendo continuar así el sistema actual que, sin ninguna ventaja para la buena administración, puede entrañar, sin embargo, en determinados momentos, graves inconvenientes para el país."

Y el 15 de Marzo de 1922 volvía a insistir:

"Las relaciones de la Presidencia de la República con el Consejo Nacional han sido perfectamente cordiales, y ambas ramas del P. E. se han prestado con la mayor buena voluntad el concurso que, recíprocamente, se requirieron. A pesar de este antecedente, me considero en el deber de insistir ante los señores legisladores sobre los inconvenientes del régimen actual, que no ofrece ninguna ventaja y que, en cambio, es susceptible de producir gravísimos conflictos. Y como el Consejo Nacional representa, evidentemente, una institución más democrática que la Presidencia de la República, sería lógico que se suprimiera ésta, confiando a aquél todas las funciones inherentes al P. E."...

"He trabajado intensamente en las tareas de Gobierno que me fueron confiadas. Creo haber realizado una obra de verdadera importancia, pero eso no obsta a que reconozca que las funciones presidenciales podrían ser correctamente desempeñadas por el Consejo Nacional. En mi opinión, nada aconseja conservar el Ejecutivo bicéfalo. A su vez, la prudencia indica la necesidad de eliminar esa piedra de escándalo, — motivo de intranquilidad y causa de graves perturbaciones, — que significa el Gobierno en manos de una persona".

"Parodiando a Catón, no cesaré de exclamar: "delenda est Praesidentia"."

Ventajas del Colegiado

Consideramos innecesario hacer un estudio detenido de las ventajas que ofrece el colegiado, limitándonos a una breve exposición, ya que el doctor Domingo Arena en su magistral conferencia "Batlle y el Ejecutivo Colegiado", el doctor Simón en su obra "El Ejecutivo Colegiado" y "El Día" en numerosos y bien fundados editoriales, han agotado el tema, batiendo hasta en sus últimos reductos a los más empecinados anticolegialistas.

Con frecuencia los presidencialistas citan en su favor el ejemplo de los Estados Unidos. En nuestra opinión, ese ejemplo no prueba nada, porque allí la omnipotencia presidencial está limitada por la fuerte autonomía de los Estados, que no permite al Presidente inmiscuirse en sus asuntos internos. En cambio, eso no ocurre en los países latino-americanos, en los cuales el régimen unitario da influencia al Presidente sobre todos los detalles de la Administración, con los inconvenientes consiguientes, ni aún en los países federados, porque la autonomía, careciendo de una tradición tan prestigiosa como en los Estados Unidos, no es bastante fuerte para contrarrestar la poderosa intervención presidencial.

Se recuerda, para combatir el Colegiado, que los ejemplos que ofrece la historia le son desfavorables. El Colegiado será bueno o malo según la forma en que se organice. Es necesario, en primer lugar, que tenga una base democrática, y en segundo término que su número no sea muy reducido. El Consejo de los Diez, en Venecia, era una institución progresista pero despótica, porque estaba sostenida sólo por una clase dominante; los triunviratos tampoco ofrecían mayores garantías, porque era muy fácil que dos hombres se asociaran para el mal, lo que se hace casi imposible cuando se trata de nueve hombres elegidos directamente por el pueblo y con toda clase de garantías, especialmente con la del voto secreto.

Peligros de la Presidencia

Ninguna persona colocaría sus ahorros en una sociedad anónima que fuera dirigida por un solo hombre. Sin embargo, le parecería muy natural entregar el Gobierno a la voluntad de uno, es decir, confiar a la arbitrariedad de éste la conservación de su vida, de su hogar, de su fortuna y de todas sus libertades, pues no otra cosa importa el Gobierno presidencial que pone toda la fuerza pública en manos de un solo hombre. Se dice que la acción de éste está limitada por trabas legales, como la presencia del Poder Legislativo, el sufragio, etc.; pero la experiencia nos enseña que todas esas precauciones son ineficaces, porque el Presidente de la República, apoyado en la fuerza, si quiere, dispone de la elección y, por consiguiente, de los legisladores. El ejemplo que nos ofrece la historia de las repúblicas hispano-americanas es bien elocuente para demostrar la innocuidad de las garantías existentes "en el papel" contra la arbitrariedad de los Presidentes.

El despotismo trae como consecuencia la desesperación popular, que se traduce en continuas y sangrientas revueltas, pues el partido que ha perdido una elección no ve la posibilidad de triunfar en un período más o menos próximo.

Por otra parte, el régimen presidencial importa una verdadera humillación para la conciencia ciudadana. Es necesario someterse al capricho o a la soberbia del que es dispensador de todo o exponerse a la persecución. En el régimen colegiado no existe esa situación deprimente.

El Colegiado en Suiza

El régimen colegiado en Suiza da excelentes resultados que son atribuídos a la civilización de este país. Hay que recordar, sin embargo, que cuando fué implantado el pueblo suizo vivía en continuas luchas y que el régimen sirvió para pacificarlo. Por otra parte, si el Colegiado en Suiza permite gobernar y vivir en paz a hombres de razas antagónicas, como la francesa, alemana y la italiana, con más razón debe ser apropiado para gobernar hombres de una sola raza, como ocurre entre nosotros.

El régimen parlamentario y el colegiado

Entraremos ahora a hacer algunas comparaciones entre los sistemas colegiado y parlamentario

Existe a ese respecto una confusión lamentable entre nosotros. Citaremos, en comprobación de ello, lo que decía hace poco un diario:

"La reforma de la Constitución les parece a éstos, como a casi todo el país, indispensable, pero no siguiendo el rumbo desacertado de que dan idea los términos del proyecto. A muchos batllistas les parece que más vale crear la institución ministerial,—hoy puramente fantástica,—que suprimir la presidencial. Más se inclinan hacia un parlamentarismo templado que hacia un radical colegialismo y por ahí sí que los acompañaría la opinión pública, no sólo el vasto sector de los que piensan por cuenta propia y no viven a costa del presupuesto, sino también los mismos que con aparente resignación rinden tributo a la necesidad, porque saben que su destreza para pedir está más cerca del éxito cuando quien manda es uno que cuando discuten nueve."

Una gran parte de los anticolegialistas que gritan contra el colegiado reclaman, en cambio, la implantación del régimen parlamentario. Demostraremos en pocas palabras que los que eso dicen ignoran en qué consiste el régimen parlamentario y que, por consiguiente, están inhabilitados para medir sus consecuencias prácticas.

En el régimen parlamentario quien realmente gobierna es el gabinete y el Consejo de Ministros, es decir, una institución colegiada. Tan cierto es esto, que el Consejo se reune ante el Presidente de la República, pero no bajo su presidencia, sino de un Presidente propio, elegido por los Ministros. En Inglaterra, por ejemplo, el Rey ni siquiera asiste a las sesiones del Gabinete. Las funciones del Consejo, es decir, de una Comisión o de un Colegiado, son de la mayor importancia. — Wilson ("El Estado", t. 2, pág. 125), dice que casi toda la legislación se debe a la iniciativa de los Ministros. "Pueden los Ministros,—agrega,—celebrar tratados de cualquier grado de importancia con los demás países, pueden imprimir una cierta dirección a la política de la metrópoli con sus colonias, tomar todas las medidas graves que juzgen convenientes en el Gobierno de la India, colocar las fuerzas de mar y tierra donde crean oportuno, cambiar de política respecto a la parte que depende de Inglaterra y de los extranjeros, sin referirnos al campo de los más vastos intereses del Imperio, cambios estos que pueden llevar a los países a los actos de mayor gravedad, y todo ello sin previa consulta al Parlamento, cuyos servidores son. La Cámara de los Comunes, en suma, puede castigar, pero no prevenir".

Como se ve, todas las funciones ejecutivas del Imperio Británico, al igual que las de Francia, son desempeñadas por un Consejo, es decir, por un Colegiado. Es conveniente hacer notar que entre esas funciones figuran las referentes a las relaciones exteriores, a la guerra y marina, y al mantenimiento del orden público.

Diferencias entre uno y otro sistema

¿Qué diferencia substancial existe entre esa forma de Gobierno y la del colegiado? Unicamente en que una es inestable y la otra es estable. El gran mal del parlamentarismo estriba, precisamente, en la inestabilidad del Gobierno. Todo el mundo está de acuerdo en declararlo así. Ahora bien: si suprimimos la intabilidad ministerial, el régimen parlamentario será igual al colegiado, con la diferencia de que uno es elegido de la Cámara por el Presidente de la República (pero, en realidad, indicado por aquélla) y en el otro es elegido directamente por el pueblo. Más adelante examinaremos lo relativo a la responsabilidad. No vemos, pues, ninguna razón fundamental para que los parlamentaristas rechacen, como si fuera un absurdo, el colegialismo.

Pero hay más. Los riveristas, que patrocinan el parlamentarismo, son también partidarios de la representación proporcional integral, aunque bien opuesto es ésta a aquél. La representación proporcional hace desaparecer la homogeneidad de los grandes partidos y provoca como consecuencia una mayor instabilidad en el Gabinete.

Veamos qué ocurriría en nuestro país. Ninguna fracción política colorada alcanza a la mayoría absoluta en la Cámara de

Diputados. Sería necesario, pues, el concurso de las tres para formar mayoría. Ahora bien: siendo el batllismo de tendencia avanzada y el riverismo de un marcado conservadorismo que coincide con el de los blancos, fácilmente se pronunciarían con éstos los votos de censura que derribaran al Ministerio. El resultado sería que las minorías coloradas vierista o riverista disputarían en todos los momentos para constituir el Ministerio, ofreciéndose su concurso a los blancos en perjuicio de nuestro partido.

Se considera que el régimen actual es contrario a los intereses del Partido Colorado porque permite a algunos consejeros resolver los asuntos con los blancos, mediante determinadas concesiones. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que esa coparticipación se presentará en forma más grave con el régimen parlamentario.

Es claro que los presidencialistas no quieren ni el colegiado ni el parlamentarismo, pero además de que la vuelta al viejo régimen ya no es posible, no hay que olvidar que los riveristas incorporaron a su plataforma el parlamentarismo.

Comparación de los dos regímenes

Se puede decir, en resumen, que el colegiado es, como el régimen parlamentario, un Gobierno de Comisión; que tiene todas las ventajas de éste, que no ofrece el inconveniente de la inestabilidad, y que es conciliable con el sistema de representación proporcional legislativa.

Si bien el colegiado puede presentar algunos inconvenientes, de los cuales ningún régimen está exento, puede afirmarse que son insignificantes si se comparan con sus ventajas, y que satisface, además, la tendencia moderna indicada por Hamon de aumentar el principio de libertad a expensas del principio de autoridad.

Otra diferencia entre ambos regímenes estriba en que el parlamentario conserva el fantasmón presidencial que el colegiado suprime. El Presidente de la República, en el sistema parlamentario, sólo puede marchar bien si es un personaje secundario. Si es un hombre de primera fila no se resigna a un rol decorativo y provoca frecuentes conflictos. Los ejemplos que nos ofrecen Chile y Francia a ese respecto son bien aleccionadores.

El régimen colegiado tiene todas las ventajas del parlamentario sin ninguna de sus desventajas. Está fundado como él en que de nueve hombres elegidos plebiscitariamente es muy difícil que cinco se asocien para dilapidar, tiranizar, conculcar, etc. Es cierto que en el parlamentario el gabinete tiene la responsabilidad inmediata y directa ante el Parlamento. Pero hay que rceonocer que este inconveniente del colegiado queda muy atenuado porque los consejeros se eligen por elección directa y mediante el sistema del voto secreto. Eso requiere que los elegidos sean personas de alta significación o que inspiren confianza en el acierto de sus gestiones gubernativas. Pero si el pueblo se equivocara en la elección de uno, lo que puede ocurrir, es en cambio muy difícil que se equivoquen en la elección de cinco sobre nueve.

Las funciones secundarias del Estado

Hay que tener presente, también, que la tendencia moderna se inclina hacia el desarrollo de las funciones secundarias del Estado, como medio de llenar finalidades de carácter social o de adquirir recursos fiscales. Ahora bien: para que esos fines se consigan es necesario un Poder Ejecutivo fuerte; pero esa fuerza no se alcanza con el régimen unipersonal sin exponer al país a sacrificar sus libertades, porque el desarrollo de las nuevas funciones aumentaría en forma excesiva y peligrosa el poder del Presidente de la República. La crónica inestabilidad de los Gabinetes que caracteriza al régimen parlamentario no permite atender debidamente aquellas finalidades.

Con el colegiado, en cambio, se concilian los dos extremos, porque, por estar dividido entre nueve personas, el Gobierno puede ser fuerte sin ningún peligro para las libertades públicas. A propósito de la responsabilidad se dice que al dividirse se pierde. Eso no es exacto. En la práctica, el Presidente es irresponsable legalmente. La única sanción que puede recibir es la del desprestigio popular, y eso mismo puede ocurrirle a cualquier consejero que no cumpla con sus deberes. La experiencia en nuestro país es bien corta, pero no ha obstado a que permitiera comprobar la exactitud de la afirmación que precede.

Una crítica exacta

La crítica más importante que se ha hecho contra nuestro colegiado, es que se pierde en un detallismo estéril y descuida, como consecuencia, los grandes problemas nacionales.

Reconocemos que la crítica es exacta, aunque también podría formularse contra el parlamentarismo. El defecto apuntado se debe a que los constituyentes blancos, contra nuestra voluntad, cometieron el error de negarse a robustecer la institución ministerial. En nuestra opinión, debe delegarse en ésta todo lo que constituye la parte simplemente administrativa, dejando al Consejo sólo las principales funciones de Gobierno. Tal innovación

no entrañaría ningún peligro, ya que el Ministro es tan responsable como en el régimen parlamentario. Por otra parte, bastaría que en la misma Constitución o en el Reglamento se estableciera que el Ministro tuviese la obligación de comunicar por escrito todas sus resoluciones al Consejo, a fin de que éste quedase en condiciones de hacer efectiva la responsabilidad ministerial.

El Parlamento y la prensa se encargarían, por otra parte, de denunciar cualquier irregularidad que cometieren en el desempeño de sus funciones.

Necesidad de mantener el instituto ministerial

Los blancos querían suprimir la institución ministerial y encargar sus funciones a los consejeros. Era ese un error, porque al inconveniente ya apuntado sobre el detallismo gubernamental, podría agregarse que cada Consejero-Ministro sólo se ocuparía de los asuntos de su cartera, y, absorbido por ellos, se desentendería de los demás. En la misma Suiza se reacciona contra ese sistema. Así Orelli, Das Staats d. Schweiserische (citado por Wilson,—El Estado, t. 2, pág. 29), dice: "674. Se considera que el defecto capital de esta organización colegiada del Ejecutivo de Suiza, combinado con las disposiciones de un orden contrario, que distribuyen el trabajo entre los diversos Departamentos, es el de que obliga a los miembros del Consejo a ejercer al mismo tiempo dos clases de funciones, que no se armonizan. Son jefes reales, no sólo de nombre, de los Departamentos, y como tales, están obligados a dedicar su tiempo y atención al estudio de la práctica rutinaria, de los detalles, de las futilezas técnicas de la Administración, y, sin embargo, considerados en conjunto, deben dar a la Administración general del país aquella uniformidad y amplitud de vista y flexibilidad, que no pueden ser la obra más que de quienes están, por su situación, por encima del detalle y de la rutina, y no se ocupan sino de los intereses más elevados de la utilidad general. Se les pide que a la vez sean funcionarios especialistas y guías políticos. Algunos avisados publicistas suizos han sugerido la idea de que sería preferible dar a los Departamentos jefes permanentes y no dejar al Consejo de Ministros sino la dirección general. Las funciones administrativas y las políticas piden aptitudes diferentes y obligan a los que las desempeñan a ver las cosas desde puntos de vistas diversos, y rara vez se deben confiar a las mismas personas".

Wilson, p. 28 op. cit., a su vez, dice: "El Consejo actúa como un cuerpo ministerial. *El propósito* de la Constitución *consistía en que* todo el trabajo ejecutivo fuese realizado por el Consejo en conjunto, pero, naturalmente, semejante acción colegiada resultó prácticamente imposible y fué necesario dividir la tarea entre siete Departamentos. Cada miembro del Consejo está al frente de uno, que dirige como un Ministro ordinario, bajo un sistema de Gabinete, aunque allí haya una más estrecha unión entre los Departamentos que en cualquier otro sistema, y exista una intervención más directa de los diversos Ministros en los detalles de la Administración, ocurriendo que, generalmente, los subordinados "permanentes" de los Ministros que forman parte de un Gabinete se las componen para regularse por sí solos, en virtud de su permanencia misma, restringiendo así el poder de dirección de los Jefes Políticos temporales. Todas las decisiones importantes emanan del Consejo entero, y hasta donde es posible se adoptara el sistema de la unión que la Constitución desea".

En nuestro país los Consejeros duran seis años y no tres como en Suiza, y como por lo mismo sus actos están más distantes de la sanción popular que los de ésta, conviene mantener la institución ministerial, para realizar una mejor fiscalización en los actos administrativos y acrecer la responsabilidad gubernativa.

Si a un monarquista se le propusiera conceder al rey las facultades que tienen nuestros Presidentes, permitiéndosele nombrar sus Ministros sin intervención del Parlamento y conservarlos contra la voluntad de éste, rechazaría indignado tal proposición, sosteniendo que eso importaría organizar el absolutismo real. Y nosotros, sin embargo, que eso hacemos, nos llamamos demócratas y tratamos desdeñosamente a los monarquistas!

El Colegiado y la fuerza armada

Los artículos 79 a, 79 b y 79 c del proyecto se refieren a las relaciones entre el Ejército y el Consejo Nacional. Dos objeciones fundamentales se hacen contra el colegiado en sus relaciones con la fuerza armada: una, que el mando requiere una dirección rápida, ejecutiva, que sólo puede obtenerse con el Gobierno de una persona; la otra nace de la posibilidad de que algún consejero se valga de su posición para halagar al ejército en tal forma que sustituya en su beneficio la influencia del Consejo, con un peligro para las instituciones democráticas, idéntico al deriyado de la institución presidencial.

Trataremos de demostrar que esas objeciones se evitan en nuestro proyecto, haciendo notar, de paso, que al hablar de militares o de ejército también nos referimos a los marinos y a la Armada.

Respecto al argumento de que las decisiones del Gobierno deben ser rápidas, puede afirmarse que las cosas a este respecto ocurrirán lo mismo que ahora. En

la actualidad, en un caso de extrema urgencia, como un incendio, una asonada imprevista, el Jefe de Estado Mayor puede, bajo su responsabilidad, adoptar las medidas que considere convenientes. Si procede mal, el Presidente lo castiga. Si se tratase del Consejo, sucedería lo mismo y el Jefe de Estado Mayor estaría a las resultancias de su conducta. El Consejo, que en su reglamento podría indicar el procedimiento a seguirse en casos extremos e imprevistos, está en condiciones de adoptar sus decisiones con toda rapidez, en virtud de la facultad de interrumpir en cualquier momento los debates poniéndose en inmediata votación cualquier asunto. (Artículo 82 de la Constitución de la República).

El régimen parlamentario y la fuerza armada

Por otra parte, en el régimen parlamentario, el mando y dirección de las fuerzas está confiado al Consejo de Ministros, formado por muchas personas, sin que se produzcan mayores inconvenientes.

Cabe insistir que los riveristas, enemigos del régimen colegiado, son, en cambio, partidarios del parlamentario. En uno y otro, el Gobierno se ejerce por una Comisión, con la única diferencia, como dijimos, que el primero es estable, mientras que en el segundo su permanencia depende de la voluntad cuando no de las caprichosas veleidades de las mayorías parlamentarias, permanentes o con frecuencia simplemente accidentales. Si la institución militar es compatible con el régimen de gobierno parlamentario, con mayor razón debe serlo con el colegiado porque la estabilidad de éste hace que sean más solidarios sus destinos. Además, puede agregarse que el colegiado suizo no ha sido obstáculo para que se organizara un ejército formidable, que mantuvo inviolable las fronteras patrias en la tremenda catástrofe que asoló a Europa.

No es necesaria la Presidencia para la defensa del país

En resumen, puede afirmarse que es falso que la forma unipersonal sea necesaria para la defensa del país:

A) Porque en la mayoría de los países europeos existe el gobierno colegiado, es decir, parlamentario, y no ha impedido que realizaran guerras defensivas y aún ofensivas sin sufrir inconvenientes de importancia;

B) Porque puede suceder que si el Presidente de la República es un hombre inteligente, carezca de las condiciones especiales de tenacidad, sangre fría y de habilidad necesarias para dirigir al país durante la guerra. ¿Qué habría ocurrido si en lugar de Batlle hubiera estado un hombre como Borda al frente del Gobierno durante la revolución de 1904? ¿Habría representado una ventaja para la defensa del orden la institución presidencial que confía a un hombre todas las funciones? ¿Acaso el Consejo, o sea el colegiado, ha impedido que en Francia y en Inglaterra se aprovecharan las condiciones excepcionales de Clemenceau y de Lloyd George, durante la Gran Guerra? Si en lugar de Lincoln o de Wilson hubieran sido Presidentes de Estados Unidos en sus dos guerras dos hombres de menos firmeza y decisión que aquéllos, ¿qué habría sucedido?

Pero, se dice: en el régimen parlamentario quien gobierna al Ejército es el Estado Mayor. Si esto ocurre sin riesgos en dicho régimen, ¿por qué no puede suceder lo mismo en el colegiado? Creemos que en el colegiado el ejército puede ser dirigido en su parte técnica, así como en la parte disciplinaria o administrativa por el Estado Mayor. Pero, ¿no existe la posibilidad de que el Jefe de Estado Mayor adquiera una excesiva y peligrosa influencia personal?

Todo depende de la organización que se adopte.

Los medios de conseguir un prestigio personal peligroso derivan de la facultad de conceder ascensos y de la de efectuar nombramientos.

Ahora bien: el interés del país y el interés del ejército indican la conveniencia de que tanto los ascensos como los nombramientos no dependan de la voluntad arbitraria de nadie, sino que se ajusten a reglas determinadas que contemplen el derecho que tiene todo militar, que sirve honestamente a su país, de progresar en su carrera.

En el régimen presidencial, el factor "confianza personal" del Presidente prima sobre todos los otros. De ahí que las condiciones fundamentales para que un militar preste sus servicios sean que pertenezca al mismo partido político que el Presidente, se solidarice con él y le inspire una absoluta confianza. Si en algunos casos esas condiciones no se exigen es, o porque los militares pertenecientes a otras fracciones son muy pocos, o porque, por sus antecedentes y reconocida lealtad, inspiran confianza al Presidente de la República. El militar que no sea amigo personal de un gobernante está expuesto, en todos los momentos, a ser sacrificado por una intriga o por una desconfianza, o a ver preferidos para el ascenso a otros de su izquierda o de inferior preparación.

Ventajas de los métodos de nuestro proyecto

Con la reforma que proponemos, el militar adquiere una gran independencia y

se liberta del favoritismo, que es sustituído por la justicia. Basta que sea correcto y que llene las condiciones legales, para que ascienda por su propio derecho, o conserve su puesto, ya que es muy difícil que cinco consejeros se presten a sacrificar arbitrariamente a un hombre, como ocurre con frecuencia en el régimen presidencial.

Cómo se harían los ascensos militares

¿Cuáles son los medios para evitar la arbitrariedad de los consejeros en el otorgamiento de ascensos y en la provisión de cargos?

Actualmente se confieren los ascensos por concurso, por elección y por antigüedad.

Como la elección se presta a toda clase de favoritismos, debe desaparecer cediendo su lugar al ascenso por calificación en orden de mérito, y por antigüedad, es decir, por derecho; y no podrían ser desconocidos por nadie.

El procedimiento a seguirse sería el siguiente: La Comisión Calificadora de Servicios Militares confeccionaría la lista de ascensos, indicando el orden de ascenso por concurso, por calificación de orden de mérito y por antigüedad. Una vez confeccionadas las listas, el Estado Mayor, después de comunicarlas a los interesados, las elevaría a los Tribunales de Ascenso, formados por jefes de los más altos empleos, ante los cuales se formularían los reclamos correspondientes. Una vez que los Tribunales resolvieran los reclamos y prestaran su aprobación a las listas de ascensos, los someterían al Consejo Nacional, por intermedio del Ministerio, para su consideración. El Consejo, luego que las hubiere estudiado, las aprobaría o rechazaría para que fueran corregidas en el caso muy problemático de que se hubiera cometido alguna irregularidad en su formación.

Los ascensos a general

Un procedimiento análogo se seguiría para los ascensos a generales. Por la ley vigente esos ascensos se conceden por libre elección del Presidente, que podría preferir a los hombres que le hubiesen prestado determinados servicios, sin preocuparse de averiguar si serían o no verdaderamente útiles para el Ejército. Ahora bien: tal sistema debe modificarse, estableciéndose que los ascensos a generales de brigada o de división (o los contraalmirantes y almirantes cuando hubiesen) sólo se acordaran por concurso o por calificación en orden de mérito.

Como consecuencia de la supresión de la Presidencia, desaparece el factor "confianza personal" que se prestara para tantos abusos, y se da preferencia a la ilustración y eficacia de los candidatos, obteniéndose así que los empleos militares sean desempeñados por los más aptos y no por los más amigos del gobernante.

Con un régimen de ascensos automáticos es innecesaria la intervención del Senado, que respondía a evitar la creación de empleos inútiles, recargando al Presupuesto, y a que no se cometieran injusticias. Lo primero ya no es posible porque la ley fija el número de empleos, y lo segundo no puede ocurrir porque los ascensos sólo se otorgarán de acuerdo con las reglas fijadas por la Constitución y por las leyes.

El régimen proyectado y los nombramientos militares

Con respecto a los nombramientos, el proyecto evita todo favoritismo. La legislación vigente establece para el ascenso la condición de que el militar haya ejercido el mando. Todo militar tiene, pues, derecho a mando, y los que no lo hubiesen ejercido, deben ser preferidos en primer término para ocupar las vacantes, debiendo tenerse en cuenta, luego, que sus ascensos hubiesen sido alcanzados por concurso, por calificación de orden de mérito o por antigüedad. El Jefe de Estado Mayor confeccionará las listas contemplando esas circunstancias y, producida una vacante, debe proponer, acompañado de los justificativos del caso, al que corresponda. El Consejo aceptará su propuesta o la rechazará si juzga que no está de acuerdo con la ley, aun cuando es difícil que el Jefe de Estado Mayor, funcionario amovible, se exponga a hacer una propuesta irregular.

Por el procedimiento propuesto, la carrera militar adquiere una gran estabilidad y aumenta en dignidad, porque el que proceda correctamente podrá progresar sin verse obligado a recurrir a influencias políticas o personales y sin exponerse a postergaciones o persecuciones injustas.

Como se ve, el sistema propuesto para conceder los ascensos o para efectuar los nombramientos evita el peligro de que el Jefe del Estado Mayor o algún consejero llegue a adquirir, mediante el favoritismo, un prestigio capaz de poner en peligro la institución colegiada.

La reforma y los presupuestos

Creemos que conviene modificar el régimen constitucional en lo relativo a los presupuestos. La reforma que proponemos consiste en que se remita, anualmente, la ley de gastos a la Asamblea, pero que si ella no se pronuncia en tiempo, quede automáticamente prorrogada la anterior.

El origen de los presupuestos anuales se encuentra en la necesidad de poner un límite al abuso de las monarquías. Las Cámaras contraloreaban los gastos en nombre del pueblo. Pero ahora las cosas

han cambiado, porque tanto el Consejo Nacional como el Poder Legislativo son de igual orden popular, si bien éste por su más frecuente renovación tiene una marcada tendencia a aumentar los sueldos y los gastos con fines electorales. Ultimamente la Cámara de Representantes ha pretendido sancionar un presupuesto con economías. La mayor parte de las que introdujo fueron tan arbitrarias, que el Senado se ha visto obligado a corregirlas, y el resultado es que el presupuesto legislativo no será menor que el del Poder Ejecutivo. La prueba de la generosidad legislativa se encuentra en sus propios presupuestos, inflados innecesariamente y con un personal remunerado en forma privilegiada con respecto a los otros de la Administración.

La facultad de destituir

La facultad de destituir a los empleados por delitos ha dado lugar a frecuentes conflictos de poderes, que conviente evitar en lo futuro. Un empleado delincuente es destituído y luego se pasa el sumario a la justicia para que sea juzgado legalmente. Ahora bien: la práctica nos enseña que a menudo esos empleados consiguen un sobreseimiento, o cuando no, una absolución pura y simple, y no sólo pretenden ser integrados en sus puestos, sino que también reclaman los sueldos de que fueron privados. El Poder Ejecutivo, organizado en forma colegiada, representa una garantía suficiente para los empleados, y por consiguiente debe confiarse en forma inequívoca la misión de destituir a los que sean delincuentes. Los Jueces procederán después, en cuanto a las penas, como mejor les pareciere. En esta forma se solucionan también los conflictos que se han producido por pretender los Jueces anticiparse a la Administración en el enjuiciamiento de los funcionarios que hubiesen podido delinquir.

La higiene y la asistencia

Del artículo 100 hemos separado los relativos a la higiene y a la asistencia pública, a fin de que puedan ser contraloreados en forma amplia por el Consejo Nacional.

Dos categorías de entes autónomos

Hemos creído conveniente dividir los entes autónomos en dos categorías: la de aquellos que con rentas propias atienden todos sus servicios, y los que necesitan para subvenir a ellos de la ayuda de las rentas generales. Los primeros pueden ser realmente autónomos, pero no así los segundos. Por eso establecemos que los primeros gozarán del privilegio de que sus rendiciones de cuentas y sus presupuestos sean aprobados por el Consejo Nacional, aun cuando éste no podrá aumentar los sueldos propuestos, y tendrán también la facultad de nombrar y destituir sus empleados. La intervención del Consejo debe considerarse suficiente, puesto que representa perfectamente la opinión del país por la forma en que es integrado y por la elección directa de sus miembros.

En cuanto a la segunda categoría de entes autónomos, es indudable que sus presupuestos deben ser remitidos a la Asamblea General, que es la única que tiene facultad para gravar las Rentas Generales, y como consecuencia debe apreciar las rendiciones de cuentas.

La asistencia de los consejeros al Parlamento

Interpretando el artículo 103, se ha establecido la costumbre de que los consejeros asistan a las sesiones del Poder Legislativo, en representación del Consejo. En nuestra opinión es esto un error. El órgano representativo del Consejo que está obligado a dar informes en su nombre, según los artículos 49 y 50, es el Ministro. Un consejero puede ir a la Asamblea a sostener ideas personales a fin de que el Parlamento, que a oído a la mayoría del Consejo por intermedio del Ministro, oiga la opinión opuesta y decida luego lo que mejor convenga. Pero es claro que conviene, a fin de evitar que un consejero se valga de esa facultad para desacreditar al Consejo, que no pueda, sin su autorización, asistir a la Cámara, como se dispone en la Constitución actual.

La suplencia de los suplentes de consejero

El cargo de consejero suplente es compatible con el de legislador, y al desempeñar éste aquella función, deberá convocarse al suplente. Ahora bien: si el suplente convocado perteneciera a la otra rama legislativa, tampoco debería perder su cargo. La lógica y la equidad lo aconsejan, y por eso proponemos una enmienda en ese sentido, si bien para obviar aquel inconveniente creemos que hubiese bastado una ley interpretativa de la Constitución.

La constitución de la Alta Corte

Si todos los Poderes son integrados por elección directa, no hay ninguna razón para dejar librada la integración de la Alta Corte de Justicia a los manejos de los legisladores. Si el pueblo es apto para elegir a sus gobernantes, no hay motivo para negarle que sea capaz de elegir a los que deben dirigir la administración de la justicia.

Pero se objeta que la elección directa sólo llevará elementos políticos a la Cor-



te, por ser los que están vinculados al electorado.

La objeción se contesta diciendo que el mismo peligro existe con el sistema actual, ya que los miembros de la Corte son elegidos por la Asamblea General, es decir, por un organismo eminentemente político. El procedimiento propuesto para la elección es el mismo que rige para la elección de consejeros.

La disposición que en los juicios criminales suprime la tercera instancia, disposición a cuyo favor se invocan sólidos argumentos, llega en la práctica a ser contraria a la armonía que debe reinar entre los distintos Poderes en que la Nación delega su soberanía, originando conflictos que pueden adquirir gravedad según los apasionamientos políticos del momento.

Consideramos que es de alta conveniencia nacional, a fin de evitarlos, acordar a la Alta Corte de Justicia la facultad de conocer en un recurso especial que se concedería exclusivamente al P. E. contra las resoluciones judiciales que, siendo inapelables, reputare violatorias de sus atribuciones constitucionales.

En esta forma podría solucionarse cualquier divergencia con el P. E., sin desmedrar el prestigio de la justicia, y sin mantener en vigor una sentencia que fuése evidentemente injusta o improcedente.

Es claro que, aún con ese recurso, podrían producirse conflictos de Poderes, que serían resueltos por el Poder Legislativo, pero es indudable que disminuiría su frecuencia con beneficio para el país.

Correspondería invocar, todavía, como una ventaja, la circunstancia de que, en caso de conflicto, la Alta Corte sostendría conscientemente sus derechos, mientras que con el régimen vigente se la obliga a velar por los fueros judiciales aún en el caso de que considere que la actitud del Juez inferior ha sido equivocada.

La cesación de los Ministros

Cada vez que se renueva el Consejo, el país en forma plebiscitaria marca sus ideas sobre la orientación del Gobierno. Es lógico que los Ministros cesen al efectuarse la integración, a fin de que el Consejo pueda elegir de acuerdo con las aspiraciones populares los que mejor les pareciere. Se dirá que eso es innecesario porque el Consejo puede separarlos. El argumento no es muy exacto porque aún siendo correcto en el desempeño de sus funciones puede convenir el cambio de un Ministro.

La modificación del artículo 111 tiene el mismo fundamento que la establecida para el artículo 104.

La policía

La modificación introducida en el artículo 145 respecto al cese de los Jefes de Policía responde a los mismos fundamentos de análoga reforma introducida en el artículo 105.

Muchos argumentos, Honorable Cámara, podríamos agregar para justificar el proyecto que sometemos a la consideración de V. H., pero creemos innecesario extendernos más, ya que no faltará ocasión de hacerlos valer en los debates que seguramente se producirán al discutírsele.

Adjuntamos un folleto del Presidente Brum titulado "El Ejecutivo Colegiado en el Uruguay", que contiene los antecedentes relacionados con este asunto.

Con tal motivo, y al rogar que se incluya este asunto entre los que motivaron la convocatoria a extraordinarias, saludamos a V. H. con nuestra mayor consideración.

F. Ghigliani.—Enrique E. Buero, representante por Florida.—Francisco Alberto Schinca. — Ovidio Fernández Ríos. —Ricardo Cosio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 177 de la Constitución para reformarla, se resuelve proponer a la próxima Legislatura, de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 178, las siguientes enmiendas a la Constitución de la República:

"A) Deróganse los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83 y los números 18 y 19 del artículo 18 de la Constitución de la República.

B) Sustitúyense los artículos 70, 97, 98, 100, 102, 103, 104, 105, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 120, 143, 145, 62 y el número 11 del artículo 18 de la Constitución de la República, por los siguientes, inclusives los artículos 97 a, 97 b, 97 c, 113 a y 113 b y la disposición transitoria.

Artículo 70. El P. E. es delegado al Consejo Nacional de Administración.

Artículo 97. Al Consejo Nacional de Administración corresponde: Poner objeciones o hacer observaciones sobre los proyectos de ley remitidos por las Cámaras y suspender su promulgación con las restricciones y calidades prevenidas en la Sección VI; proponer a las Cámaras pro-

yectos de ley o modificaciones a las anteriormente dictadas en el modo que previene esta Constitución; nombrar y destituir los Ministros de su despacho y empleados de las Secretarías; proveer los empleos civiles con arreglo a la Constitución y a las leyes; destituir los empleados por ineptitud, omisión y delito, en los dos primeros casos con acuerdo del Senado, o, en su receso, con el de la Comisión Permanente, y, en el último, pasando después de destituídos el expediente a los Tribunales para que sean juzgados legalmente; iniciar y concluir tratados de paz, amistad, comercio y alianza, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo; declarar la guerra, previa resolución del Poder Legislativo, si fuera imposible el arbitraje o éste no diera resultado; dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de todos los empleados civiles y militares, con arreglo a las leyes; tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves de ataques del exterior o conmoción interna, dando cuenta inmediatamente al Poder Legislativo, o, en su receso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y su motivo, estando a su resolución; publicar y circular sin demora todas las leyes que conforme a la Sección VI se hallen ya en estado de publicarse y circularse; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución; cuidar de la recaudación de las rentas y contribuciones generales y de su inversión conforme a las leyes; presentar anualmente al Poder Legislativo el Presupuesto de Gastos de cada año, quedando, mientras no se apruebe éste, vigente el anterior, y dar cuenta de la inversión hecha en el último ejercicio; convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias, siempre que lo crea conveniente, con determinación de los asuntos motivo de la convocatoria y sin perjuicio del derecho de cada Cámara, así como de la Comisión Permanente; de suspender, en igual forma, el receso parlamentario; informar al Poder Legislativo al inaugurar las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las reformas y mejoras que considere dignas de su atención; dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala esta Constitución y que se observe en ellas lo que disponga la ley electoral, pero sin que pueda, por motivo alguno, suspender dichas elecciones, ni variar sus épocas, sin que previamente lo delibere así el Poder Legislativo; la jefatura superior de la Administración general de la República; la conservación del orden y tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior; la representación interior y exterior del país; nombrar el personal consular y diplomático; nombrar y destituir los Jefes de Policía y empleados policiales; recibir Agentes Diplomáticos y autorizar el ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.

Artículo 97 a. También corresponde al Consejo Nacional de Administración:

A) El mando y dirección superior de todas las fuerzas de mar, aire y tierra.
B) Autorizar el movimiento de fuerzas;
C) Conceder ascensos militares y navales, según lo establecido en el artículo 97 b.
D) Proveer los cargos militares y navales de conformidad con lo que establece el artículo 97 c.
E) Destituir por sí todos los empleados militares y navales.
F) Oir, al empezar sus sesiones, o delegar esa función en su Comisión de Milicias, las novedades que le transmitan el Jefe del Estado Mayor del Ejército o el Director de la Armada y adoptar luego con el Ministro las medidas correspondientes.
G) Nombrar al Jefe del Estado Mayor y al Director de la Armada.

Artículo 97 b. Las leyes de ascensos deberán contemplar las siguientes bases:

A) Los acsensos se concederán exclusivamente por concurso, por calificación en orden de mérito y por antigüedad; los de generales o sus equivalentes en la Armada, sólo por concurso o por calificación en orden de mérito.
B) El Estado Mayor del Ejército y la Dirección de la Armada elevarán las listas de ascensos confeccionadas por Comisiones Calificadoras de Servicios Militares y Navales a los Tribunales Militares y Navales de Ascensos, formados, respectivamente, por cinco generales y por cinco jefes superiores de la marina de guerra.
C) Los Tribunales mencionados, una vez que hubieran fallado las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de las Comisiones Calificadoras, someterán, por intermedio del Ministro, las propuestas de ascensos al Consejo Nacional para su aceptación o rechazo.

Artículo 97 c. La ley reglamentará la provisión de los cargos militares y navales, debiendo tener en cuenta las siguientes bases:

A) El Jefe del Estado Mayor del Ejército o el Director de la Armada, en su caso, propondrá al Ministerio, para llenar cada vacante, el candidato que corresponda.
B) Las propuestas deberán formularse de acuerdo con el siguiente orden decreciente; los que no hubiesen cumplido las condiciones de mando, los ascendidos por concurso, por orden de mérito y por antigüedad.

C) El Consejo, una vez oído al proponente o al Ministro, deberá aceptar o rechazar la propuesta.

Artículo 98. El Consejo Nacional de Administración no podrá privar a individuo alguno de su libertad personal, y en el caso de exigirlo así, urgentísimamente, el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con la obligación de ponerla en el término de veinticuatro horas a disposición de un Juez competente.

Artículo 100. Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, serán administrados por Consejos autónomos. Salvo que no los declaren electivos, los miembros de estos Consejos serán nombrados por el Consejo Nacional y destituídos por el mismo, en ambos casos con la venia del Senado. Al Consejo Nacional le incumbe también ser Juez de las protestas que originen las elecciones de los miembros electivos, disponer las acciones competentes en caso de responsabilidad y entender en los recursos administrativos.

Los entes autónomos que con rentas propias atendieren íntegramente sus servicios tendrán la facultad de nombrar y destituir sus empleados; el Consejo Nacional aprobará sus presupuestos, sin poder aumentar los sueldos, y apreciará sus rendiciones de cuentas".

Artículo 102. Los consejeros gozarán de las mismas inmunidades que los representantes y senadores. Sólo podrán ser acusados por la Cámara de Representantes ante el Senado y por los delitos señalados en el artículo 25, o dentro de los seis meses siguientes al día de su cese, pasados los cuales ya nadie podrá acusarlos. Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos de la Cámara de Representantes y si la mayoría del Consejo lo autorizare, el consejero quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 103. El Consejo Nacional de Administración puede autorizar a algunos de sus miembros a asistir a las sesiones de la Cámara para sostener opiniones personales, aun cuando no podrá votar.

Artículo 104. El cargo de consejero suplente es compatible con el de legislador. El senador o representante que aceptase integrar el Consejo Nacional quedará suspendido en sus funciones legislativas, pudiendo la Cámara respectiva, mientras dure la suspensión, convocar al suplente, y "si éste perteneciese a la otra rama legislativa, retendrá su cargo debiéndose convocar interinamente al suplente".

Artículo 105. El número de Secretarios de Estado es determinado por la ley. "Cesarán el 1.o de Marzo siguiente a la elección bienal de consejeros, pudiendo ser nuevamente nombrados".

Artículo 110. No salva a los Ministros de responsabilidad por los delitos especificados en el artículo 25 la orden escrita o verbal del Consejo.

Artículo 111. El cargo de Ministro es compatible con el de legislador, pero el senador o representante que acepte un Ministerio quedará cesante en sus funciones legislativas, convocándose, mientras dure la suspensión, al suplente respectivo, y "si éste formase parte de la otra rama legislativa tampoco perderá su cargo, siendo reemplazado interinamente por su suplente".

Artículo 112. Los Ministros, aun cuando no sean legisladores, podrán asistir a las sesiones de la Cámaras "y de sus Comisiones" y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto.

Artículo 113. Son atribuciones de los Ministros, en sus respectivas reparticiones, y de acuerdo con las leyes y disposiciones del Consejo:

1.o Hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones.
2.o Preparar y someter a la consideración del Consejo Nacional de Administración los proyectos de leyes, decretos y resoluciones que consideren convenientes.
3.o Disponer el pago de las deudas reconocidas del Estado.
4.o Conceder licencia a los empleados de sus dependencias.
5.o Proponer el nombramiento o destitución de los empleados de sus reparticiones.
6.o Vigilar la gestión administrativa, adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disciplinarias.
7.o Firmar y comunicar las resoluciones del Consejo Nacional.

Artículo 113 A. El Consejo puede delegar en los Ministros la facultad de nombrar o separar empleados de ciertas categorías, autorizar determinados gastos, dar retiros, conceder licencias, arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares con arreglo a las leyes, otorgar patentes de invención y marcas de comercio, dando de todo aviso instruído al Consejo.

Artículo 113 B. El Consejo podrá delegar en los Ministros otras facultades, haciéndolo saber al Poder Legislativo. Si éste no se opusiese en el término de tres meses, se tendrá su silencio por aprobatorio.

Artículo 114. Las funciones de los Ministros serán reglamentadas por el Consejo Nacional.

Artículo 118. Recibirán del Erario Público el sueldo que señale la ley.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas por elección directa por el pue-

blo el último domingo del mes de Noviembre, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que para el sufragio establece la Sección II, considerando la República como una sola circunscripción.

El Senado será el Juez de la elección. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos el 1.o de Marzo siguiente y harán ante el Presidente del Senado y en presencia de ambas Cámaras y de los otros miembros de la Corte la siguiente declaración: "Yo (N.) me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y defender la Constitución de la República".

Producida una vacante por muerte, renuncia o destitución, o por cesación de hecho en virtud de haber expirado el término de la ley, lo suplirá de inmediato, por orden de antigüedad, un miembro del Tribunal Superior de Apelaciones, quedando, mientras tanto, en suspenso las de éste. La elección se efectuará en los primeros comicios generales.

Artículo 120. También conocerá:

A) En último grado de los juicios que en los casos y forma que designe la ley se eleven a los Tribunales de Apelaciones.
B) Previa audiencia del Fiscal de Corte, del recurso especial que iniciare el P. E. contra cualquier resolución judicial inapelable que considerare violatoria de sus atribuciones constitucionales, debiendo, en caso de sentencia revocatoria, intervenir los Tribunales para juzgar la conducta del Juez.

Artículo 143. En cada Departamento habrá un Jefe de Policía, nombrado en la forma determinada en el artículo 97.

Artículo 145. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97, los Jefes de Policía "cesarán en sus cargos el 1.o de Marzo siguiente a la elección bienal de consejeros, pudiendo ser nombrados nuevamente".

Artículo 18, número 11. Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso el tiempo en que deban salir de él.

Se exceptúan las fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Consejo Nacional de Administración.

Artículo 62. Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el P. E. con objeciones u observaciones, la Cámara a quien se devuelva invitará a la otra para reunirse a considerarlo, y se estará a lo que deliberen los tres quintos de los miembros presentes en la Asamblea.

Disposición transitoria

Las presentes enmiendas empezarán a regir el 1.o de Marzo de 1927 o en el momento en que quedare vacante la Presidencia de la República por cualquiera de las causales enumeradas en el artículo 75 de la Constitución de la República."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Enero 22 de 1923.

F. Ghigliani, diputado por Montevideo. — Enrique E. Buero, representante por Florida. — Francisco Alberto Schinca, representante por Minas. — Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—El señor representante doctor Julio E. Bonnet presenta lo siguiente:

"Montevideo, Febrero 14 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara:

Presento a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de modificación del Reglamento en sus artículos 21 y 22 y cuyos fundamentos expondré en la sesión en la cual se dé cuenta.

Saludo al señor Presidente.

Julio E. Bonnet, diputado por Rocha.

Artículo 21. Una vez que la Cámara se haya pronunciado sobre la mayoría de los poderes de los electos diputados, el Presidente declarará pronta a la Cámara para iniciar sus sesiones ordinarias y clausurado el período de las preparatorias, procediendo consecutivamente por votación nominal y mayoría relativa de sufragios a elegir Presidente para ese período.

El Secretario proclamará el resultado de la votación y el Presidente tomará posesión de su cargo."

"Supresión del artículo 22."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uru-



guay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos", a los empleados y obreros de las sociedades anónimas.

Art. 2.o Para el servicio de las jubilaciones y pensiones a que se refiere esta ley, se establecen los siguientes recursos:

A) La contribución mensual de las sociedades anónimas del 8 o|o de los sueldos del personal a su servicio.
B) El 3 o|o de las utilidades líquidas de las mismas sociedades.
C) El descuento forzoso del 4 o|o de los sueldos de los empleados y obreros.
D) Los reintegros.
E) La diferencia del primer mes de sueldo cuando los empleados pasen a ocupar puestos mejor rentados.
F) Las donaciones y legados.

Art. 3.o Se fija la jubilación, después de treinta años de servicios, en el importe equivalente al sueldo que disfrute el interesado, siempre que él se haya acordado con una antigüedad de dos años. No siendo así, se realizará el cálculo con relación al promedio de los sueldos percibidos durante ese tiempo.

Art. 4.o La Caja de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos empezará a servir las jubilaciones y pensiones de los empleados y obreros de las sociedades anónimas a los dos años de la promulgación de la presente ley.

Art. 5.o Declárase aplicables todas las demás disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que no sean derogadas por la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 21 de 1923.

L. Enrique Andreoli. representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Cuando se discutió y sancionó en el período legislativo pasado el proyecto de ley de Jubilaciones y pensiones para los empleados bancarios, algunos señores diputados hicieron referencia a la necesidad de extender ese beneficio a los empleados y obreros de las sociedades anónimas, instituciones comerciales e industriales, que en cierto modo están equiparadas a los Bancos. Entre los diputados que formularon esas indicaciones se encuentra el que suscribe, que procede en estos momentos a cumplir con las promesas efectuadas.

Atendiendo a indicaciones hechas por el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, en otras iniciativas, he creído conveniente comprender a los empleados y obreros de las sociedades anónimas en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que creó la Caja anteriormente citada.

Montevideo, Febrero 21 de 1923.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

5—Quedaron pendientes de la Legislatura anterior las siguientes Comisiones Especiales: La Comisión Investigadora del Puerto, compuesta de cinco miembros; la Comisión para estudiar el proyecto sobre construcción de asilos para menores, compuesta de siete miembros; la Comisión para estudiar la moción del doctor Buero sobre nombramiento de una Comisión Investigadora encargada de dictaminar sobre la marcha administrativa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, compuesta de cinco miembros; la Comisión para revisar la legislación concerniente al Patronato de Delincuentes y Menores, compuesta de siete miembros e integrada con dos miembros de la Comisión de Códigos. Además, dos Comisiones especiales, una para estudiar el proyecto del señor Ricardo Cosio sobre Contabilidad Pública, compuesta de siete miembros, y otra, la Comisión de veinticinco miembros relativa a la reforma electoral.

La Cámara debe resolver, según disposiciones expresas del Reglamento, si quiere que todas esas Comisiones continúen o solamente algunas de ellas o si desea que no continúe ninguna.

Señor Cosio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio—La Comisión Especial que tenía a su cargo el estudio del proyecto de Contabilidad Pública quedó de hecho

sin cometido, porque ese proyecto pasó después a la Comisión de Asuntos Administrativos, que se creó al final de la Legislatura anterior. De manera que esa no habría que nombrarla.

Señor Presidente—Perfectamente. Queda entonces entendido que esa Comisión no existe.

Ahora la Cámara debe resolver con respecto a las otras Comisiones. Si las declara subsistentes o insubsistentes. Parece que hay algunas opiniones favorable a la subsistencia de la Comisión de 25 miembros para la reforma electoral.—(Apoyados).

Sobre las demás a la Mesa no se le ha hecho llegar ninguna iniciativa favorable.

Señor Urioste—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—He pedido la palabra para hacer moción en el sentido de que esa Comisión de veinticinco, quede subsistente, en virtud de los términos y de los motivos en que se fundaron los autores de la moción, por la cual se resolvió el nombramiento de esa Comisión para estudiar la reforma electoral. De modo que mociono para que quede subsistente dicha Comisión y para que se sustituyan los miembros no reelectos diputados, siempre que no se haga de nuevo el nombramiento de toda la Comisión. Y que se integre en la misma forma que en la Legislatura anterior.

Señor Presidente — En la Legislatura anterior se decidió que la Presidencia nombrara trece colorados y doce nacionalistas. ¿El señor diputado mociona para que se designe en la misma proporción?

Señor Urioste—Sí, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Unanimidad).

Así se hará.

Las otras Comisiones no subsisten. Parece que hay un asentimiento tácito de la Cámara en ese sentido.

6—**Señor Urioste**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—La Comisión Especial para tratar la protesta de las elecciones de Río Negro está en una situación particular: no puede dictaminar en mayoría por falta de uno de sus miembros, el señor diputado Vicente Costa, quien dió cuenta a Secretaría que hasta después del 1.o de Marzo no puede volver a Montevideo, pues está en campaña.

Creo que sería el caso de integrar esa Comisión para que pudiera expedirse de una vez.

Señor Presidente — El señor Vicente Costa le comunicó a la Mesa hace muchos días que había sufrido un accidente, no sé si automovilístico, que le impedía venir a Montevideo, y pedía que se le reemplazara en esa Comisión con el señor Héctor Gómez. Si no hay inconveniente, así se hará.—(Apoyados).

El señor Gómez reemplazará al señor Costa.

7—Hay dos pedidos de preferencia, de los que se va a dar lectura.

Léanse.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Solicito preferencia de la Honorable Cámara, por su intermedio, para tratar un mensaje y proyecto de ley modificando la planilla de la Capitanía de Puertos.

Ricardo Cosio."

"Montevideo, Febrero 21 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

De acuerdo con la respectiva prescripción reglamentaria, solicito de la Honorable Cámara se digne acordar preferen-

cia para la sesión de hoy para tratar en primer término el proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos en los gastos que ocasione la inauguración del monumento a Artigas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Raúl Jude."

Se tratarán por su orden estos pedidos de preferencia.

Está en discusión, en primer término, el del señor diputado Cosio.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — Yo desearía fundar un poco más extensamente mi pedido de preferencia, porque a último momento tuve que hacer la solicitud, en virtud de no conocer expresamente la disposición reglamentaria que cambia el régimen que anteriormente seguíamos a este respecto.

El pedido de preferencia es muy sencillo: se trata de un mensaje del Consejo Nacional de Administración, enviando a su vez un proyecto de ley de la Presidencia de la República, la cual reclama que se corrija un error que se padeció en el Senado al confeccionar la planilla de Presupuesto correspondiente a la Capitanía General de Puertos.

Se trata de dos ayudantes: uno del puerto de Maldonado y otro de la Isla de Flores, que, por creérseles asimilados a militares, se les puso solamente en el Presupuesto la compensación correspondiente a sus cargos militares; pero esos empleos no están provistos con militares, sino por civiles. De manera que estos dos señores desde el mes de Octubre están cobrando solamente la compensación, que es apenas de 20 pesos, en lugar de 60 pesos, que es su sueldo. Se trata de corregir simplemente eso y asignarles el sueldo que tenían antes estos dos funcionarios.

Señor Presidente—¿El señor diputado pide que se trate inmediatamente el asunto, sin que pase a Comisión?

Señor Cosio—Sí, señor; está el mensaje que puede leerse, y además se trata de un asunto sencillísimo.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Martínez Trueba—Podía leerse el mensaje antes de que la Cámara resolviera.

Señor Presidente—Léase el mensaje.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 13 de 1922.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se modifican, con el objeto de salvar omisiones, las planillas números 63 y 64 del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, actualmente vigente.

Como V. H. podrá apreciarlo por el expediente que se acompaña, la Contaduría General de la Nación no liquida sueldo alguno a los ayudantes alférez de navío o asimilados de la Capitanía del Puerto de Maldonado y de la Isla de Flores, fundándose en que para esos dos empleos no figura en el Presupuesto General de Gastos sueldo alguno, como es efectivamente cierto.

Como nada justifica ese vacío en las planillas respectivas, por una razón elemental de justicia, ya que siempre esos cargos estuvieron dotados en forma apropiada por el Presupuesto General de Gastos que rigió hasta el 31 de Octubre, tomo esta iniciativa legislativa, pues las compensaciones para uno y otro, que figuran en las planillas citadas ($ 360.00 para el ayudante de la Capitanía del Puerto de Maldonado y $ 439.20 para el de la Isla de Flores), son en extremo insuficientes para pagar servicios de esa importancia.

Saluda a V. H. con su mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — General S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan modificadas las planillas números 63 y 64 del Departamento de Guerra y Marina ("Capitanía del Puerto de Maldonado" e "Isla de Flores"), en la siguiente forma: "Cuando los ayudantes sean asimilados, tendrán como sueldo setecientos veinte pesos anua-

les".

Art. 2.o Esta ley regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 13 de 1922.
S. BUQUET."

Está a consideración de la Cámara si este asunto ha de tratarse sobre tablas en esta misma sesión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste—Yo no sé si hay alguna razón especialísima para que se trate este asunto suprimiendo todo trámite reglamentario.

El trámite de la Comisión podría ser rápido, en pocos días podría expedirse.

Yo quería hacer esta observación, señor Presidente, por una simple cuestión de procedimiento: si empezamos por tratar asuntos sin pasarlos a Comisión, establecemos una corruptela que no debemos seguir.

Hago moción para que se trate en la primera sesión que celebre la Cámara y que se informe ese asunto por la Comisión, aunque sea verbalmente.

Señor Presidente — Pero el señor diputado Cosio hace moción para que el asunto se trate en la sesión de hoy sobre tablas.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio — La razón especialísima que hay para que se trate este asunto rápidamente es que esos señores están sin cobrar; pero en vista de las observaciones del señor diputado Urioste, yo modifico la moción en el sentido de que se trate el viernes con o sin informe.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Urioste acepta la moción con esa modificación?

Señor Urioste — Yo acepto la moción del señor diputado Cosio. Es un simple aplazamiento para que la Comisión pueda expedirse, aunque sea verbalmente.

Señor Presidente — Pero el señor diputado Cosio ha dicho: con o sin informe.

Señor Urioste — Con informe verbal de la Comisión. Es un asunto tan sencillo!

Señor Presidente — ¿En qué Comisión está ese asunto, señor diputado Cosio?

Señor Cosio — Corresponde a la Comisión de Presupuesto. Es una modificación a la planilla del Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Presidente — De manera que la Comisión tendrá que informar para el viernes, aunque sea verbalmente.

Señor Cosio — Aunque sea verbalmente.

Señor Presidente — En ese sentido se votará: para que se incluya en la orden del día de la sesión del viernes este asunto, que se considerará por la Cámara si fuere informado por la Comisión, aunque sea verbalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sesenta y cuatro sobre sesenta y cuatro.
—(Afirmativa).

Está a consideración de la Cámara el pedido de preferencia del señor diputado Jude.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — Yo pediría, señor Presidente, porque considero que es necesario para conocimiento de la Cámara, que se leyera el mensaje del Ejecutivo tal como se acaba de hacer con el del otro asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.
Montevideo, Febrero de 1923.

Honorable Asamblea General:

La aspiración unánime del pueblo, expresada en la ley de 5 de Julio de 1883, ha tenido su realización en la erección del hermoso monumento a Artigas que se levanta en la Plaza Independencia.

Terminados los trabajos de ornamentación que lo circundan, el Consejo Nacional de Administración no quiere demorar su inauguración, y al efecto ha fijado el día 28 de Febrero en curso, fecha también histórica en los anales de la Independencia Nacional, para entregar a

la veneración del pueblo el símbolo plástico de su prócer.

Con tal motivo, la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras, que tuvo a su cargo la delicada tarea de dirigir la obra en su fase artística y financiera, se propone conmemorar, en forma digna del sentimiento patriótico que la inspira y de las elevadas representaciones que concurran, ese solemne momento de la vida nacional, organizando una serie de actos cuya realización demandará algunos gastos al Erario Público.

Suprimida en la ley de Presupuesto vigente la partida para "Fiestas Patrias", que figuraba en la anterior y a la que regularmente se imputaban esa clase de erogaciones, el Consejo Nacional de Administración se ve obligado a dirigirse a V. H. en demanda de la debida autorización para efectuarlos.

Al efecto, formula el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para invertir de Rentas Generales la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000.00) que considera necesaria para atenderlos.

El Consejo Nacional de Administración espera que V., H. dada la brevedad del término que nos separa de la fecha de la inaguración, le acordará su preferente sanción.

Aprovecha para renovar a V. H. las protestas de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: **JOSE BATLLE ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos ($12.000.00) en los gastos que le ocasione la inauguración del monumento a Artigas.

Art. 2 .o Comuníquese, etc.

PABLO BLANCO ACEVEDO."

Está a consideración de la Cámara si debe tratarse este asunto sobre tablas. El asunto es, por su naturaleza, urgente.

Se va a votar.

Si se trata en seguida el asunto de que se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

8—Hago presente que este asunto, por el Reglamento, requiere dos tercios de votos para ser sancionado, porque se crea un gasto y no se dice de donde se debe tomar el dinero necesario para pagarlo.

Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

En discusión general.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Creíamos todos los que nos opusimos a que el Estado, arruinado como está, invirtiera más de doscientos mil pesos en una estatua, que había terminado la época de los gastos y que lo despilfarrado hasta entonces alcanzaría para realizar lo que es aspiración de una parte de la población de la República.

El mensaje del P. E. nos hace saber que esa época no ha pasado todavía, que es necesario gastar más y gastar, — y esto sí que es bien triste para los que creen en el patriotismo, — con el objeto de sugestionar a la población a fin de que ésta rinda su tributo de admiración a uno de los titulados próceres.

Deseo oponerme a este nuevo gasto, porque no participo de manías patrióticas y porque entiendo que aquellos que están enfermos de ella deberían abstenerse de todo lo que fuera oficializar el patriotismo con estas inyecciones pecuniarias, por cuanto si el patriotismo es real no tiene necesidad de excitantes para manifestarse, y si el patriotismo no existe, no es la Cámara la que tiene el derecho de dirigirse al pueblo con estos estímulos para moverlo a las exteriorizaciones patrióticas.

Tales son los fundamentos de mi voto contrario al proyecto que se debate.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Si en la Comisión de Monumento al General Artigas se hubieran seguido las cosas pro-

duciendo como se produjeron hasta hace pocos días, — de acuerdo con las informaciones de la prensa, — yo también habría votado negativamente este mensaje del P. E.

Lo habría votado negativamente, porque los primeros acuerdos, con arreglo a las noticias y las relaciones de la prensa a que yo me refiero, esas fiestas no habrían adquirido un carácter popular; se habría hecho de Artigas, no el genio de la democracia primaria de América, sino una figura que bien podría ser festejada por la pequeña clase de capitalistas y privilegiados de nuestro país.

Se había dicho, y así lo han repetido todos los diarios estos días pasados, que podrían únicamente concurrir a rendir ese homenaje, ese tributo de simpatía y de admiración al que fué jefe de los gauchos, — en actitud, — como ha dado por decirse en cierta labor intelectual del otro lado del Plata, — un poco ácrata y desmelenada por la conquista de sus derechos. Se había dado en hacer de Artigas una figura que realmente repugnaba a nuestro temperamento y a nuestra conciencia de hombres de esta democracia en formación. Porque si realmente ese dinero se necesitara para que los grandes magistrados de la República y los grandes señores del país, los afortunados de todas las horas pudieran ir a la Plaza Independencia, — que es plaza pública, que es el lugar donde siempre debiera estar hirviendo el fermento popular, — si únicamente para eso se diera el dinero, mal haríamos nosotros, representantes de nuestro pueblo por su voluntad soberana manifestada en el sufragio, mal haríamos nosotros, digo, en dar nuestra aprobación al pedido de fondos con que el P. E. piensa acrecentar el brillo de esas fiestas. Pero los diarios de hoy, tal vez como producto de cierta grita de la opinión pública, los diarios de hoy anuncian que por la Comisión del Monumento o por la Asociación Patriótica, no sé en realidad cual de estas dos instituciones, se había reaccionado de la primitiva idea, y entonces pienso yo que el festejo al héroe sea lo que debe ser, si en realidad ha de ser algo: el festejo del pueblo por equel que fué su primer conductor en las horas de construcción del civismo del país, cuando se estaba tallando el espíritu de la nacionalidad.

Porque creo que la información de hoy sea exacta y porque espero que aun cuando no sea exacta el mismo Poder Público llame a cordura a todas las instituciones que quieran aristocratizar esta nuestra fiesta popular, — ya que nuestra aristocracia tiene bastantes lugares en esta ciudad, que ha dado en denominarse de turismo, para realizar sus fiestas más o menos elegantes, — como creo que aunque no se haya reaccionado de su primera idea, el Poder Público los llamaría al orden en nombre de la idealidad popular, yo daré mi voto a este proyecto, pero con las reservas mentales que acabo de expresar en Cámara.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa). — (Casi unanimidad)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León—Para salvar precedentes y precisar bien el pensamiento, creo que convendría poner "hasta la cantidad de 12.000 pesos", porque parece que fuera preceptivo.

Señor Presidente—Si no hay observación, se va a votar el artículo con la enmienda.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de 12.000 pesos en los gastos que le oca-

sione la inauguración del monumento a Artigas."

Se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Casi unanimidad).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—De acuerdo con la disposición reglamentaria correspondiente, solicitaría que se pasara de inmediato al Senado el asunto que acaba de sancionarse, en razón de encontrarse la Cámara con el quórum necesario. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Jude.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad: 66 votos).

9—Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—En la última sesión realizada por la Cámara se consideraron y aprobaron los poderes correspondientes al Departamento de Cerro Largo, a peasr de haberse resuelto por la propia Cámara, postergando una proposición de la Comisión informante, que estos poderes se tratasen una vez que la Comisión hubiese obtenido el sumario administrativo levantado a raíz de las denuncias de una parte de la población de Cerro Largo, y cuando la Comisión estuviese en condiciones de producir su informe. Algo más ha sucedido. La Cámara había resuelto llamar a su seno al diputado Patiño, quien concurrió, ratificó sus denuncias y empezó su intervención en el debate...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?...

Lo llamó al señor Patiño y el señor Patiño asistió a una sesión e hizo un discurso que la Cámara oyó muy atenta.

Señor Mibelli—Es lo que iba diciendo en una forma menos galana y menos fluída que el señor Presidente.

Decía precisamente, que el ex diputado Patiño concurrió a la Cámara y expuso y ratificó su protesta, y frente a la resolución de la Cámara postergando la consideración de ella, se retiró, pero en el bien entendido de que estando recién planteado el asunto conservaba el señor Patiño el derecho de volver al seno de la Cámara para tomar parte en la defensa de lo que él consideraba su legítimo derecho.

Se ha cometido, pues, una irregularidad, porque no se ha cumplido una resolución de la Cámara, resolución que no se reconsideró, y, por lo tanto, la Cámara no pudo de ninguna manera llegar hasta ahí. Bien es verdad que uno de los miembros de la Comisión informante afirmó, para decidir a la Cámara a votar en favor de su tesis, que de una compulsa del sumario había llegado a la conclusión, —no sé si él o la Comisión,—que del sumario no se desprendía cargo bastante como para dar lugar a la anulación de la elección.

Yo he querido comprobar si efectivamente de los hechos se desprendía la misma conclusión a que llegó este señor diputado. Reclamé entonces de la Secretaría de la Cámara que me entregara el sumario para leerlo, y la Secretaría de la Cámara me contestó que por ahí no pasó el sumario. Entonces yo me pregunto: ¿Cómo ha podido la Comisión de la Cámara recibir un sumario que no entró a la Cámara por las vías ordinarias?... —(Murmullos).

Queda sobreentendido que documentos de ese valor deben tener alguna importancia para todos y que deben quedar depositados en la Cámara para ilustrar debidamente a los señores diputados, cosa que, por lo visto, no ha sucedido.

Desconfío de que la Cámara vuelva sobre sus pasos. Los hechos están consumados, y sería sumamente difícil que yo convenciera a la Cámara que debería reconsiderar el asunto. Me limitaré, pues, en la forma más lacónica posible, a ma-

nifestar que el asunto valía la pena de que, para los que se jactan de que vivimos en una Democracia,—así, con mayúscula,—no deben tolerarse intromisiones deliberadas, sistemáticas, y muy graves de toda la policía de un Departamento en favor de determinada candidatura. Y yo, en este caso, expreso opiniones completamente desinteresadas, y me valgo para sustentarlas, no de lo que podría decirse que son los argumentos que pertenecen al arsenal de los contrarios, sino que voy a utilizar las armas de los propios compañeros de causa del Jefe de Policía de Cerro Largo, principal culpable, según parece, de todos los atropellos contra la presunta Democracia realizados en el Departamento de Cerro Largo.

La historia es un poco larga y yo trataré de sintetizar; pero a la verdad que vale la pena que quede constancia,—por lo menos en la versión taquigráfica de la Cámara, por si pudiera tener repercusión fuera de ella,—de algunos antecedentes proporcionados por un batllista tan destacado como el señor ex diputado Armando Patiño, quien ya con fecha 3 de Noviembre, en un memorándum presentado al señor Ministro del Interior denunciaba que la policía, con su jefe a la cabeza, estaba preparando la batalla electoral en favor de los candidatos del Gobierno.

En ese memorándum decía el señor Armando Patiño,—que entonces era diputado, y cuya palabra merecerá, seguramente, la consideración de los señores diputados actuales: "Durante veinte días, desde el 7 de Octubre corriente en adelante, hemos vivido en Cerro Largo bajo el reinado de la mazorca policial. El día arriba indicado. víspera de la instalación de la nueva Departamental Batllista, habían llegado de campaña, capitaneando grupos de delegados, varios empleados de policía, los que cumpliendo órdenes superiores concurrían a la Jefatura conjuntamente con sus delegados a ofrecer espontáneamente sus votos a favor de la lista de Comités Ejecutivos confeccionada por el Jefe de Policía.

El día 8 a las diez horas se reunían los delegados en el Teatro España para constituir la Departamental y elegir su Comité Ejecutivo.

La mayor parte de ellos fueron llamados a la Jefatura en las primeras horas de la mañana para recibir instrucciones del Jefe.

Los de campaña quedaron detenidos hasta la hora 10, saliendo entonces para el local de la Asamblea en pequeños escuadrones a cuyos frentes marchaban sus respectivos comisarios vestidos de paisanos.

En la Asamblea, y en sitios de preferencia para dominar con sus gestos a los delegados que se desviaran del camino que el Jefe les trazara, tomaron asiento el Inspector de Policías señor Agapito Cuña, el Comisario de Ordenes don Joaquín Deschamps, el comisario de la 1.a urbana don Juan Carlos Altezor, el de la policía volante don Jacinto Mujica, los señores Balbino Silvera, Emiliano Cuña e Hilario Cuña, comisarios de la 2.a, 5.a y 10.a rurales, respectivamente, y algunos otros empleados policiales de inferior categoría.

Toda esta fuerza policial, vestida de paisano, estaba a las órdenes directas del Jefe de Policías coronel José Urrutia, quien llevaba de segundo al Oficial 1.o de la Jefatura don Everildo Márquez.

El Jefe de Policías fué quien inició los debates y se presentó como leader de los batllistas que responden a las tendencias jefaturiales. Fué el único de su grupo que hizo uso de la palabra en la Asamblea.

El periódico "El Batllismo", en su número 2, correspondiente al 24 de Octubre del año corriente, publica la renuncia de cinco miembros del Comité Ejecutivo Departamental, elegidos en la Asamblea del día 8, y en ella se expresa concretamente (e igualmente consta en el acta de la sesión de ese día) que el Jefe de Policía coronel Urrutia tomó parte activa en las deliberaciones de la Asamblea y modificó a su capricho las listas de los miembros del Comité Ejecutivo.

Estos son los primeros antecedentes. Después siguen otros cargos tan concretos y tan graves como éstos, más graves, porque éstos ya tienen relación con el propio acto electoral. "La intervención policial en los actos preparatorios de la lucha comicial de Noviembre no terminó ahí.

Pocos días después se constituía un club colorado que denominaron "José Batlle y Ordóñez".

El Oficial 1.o don Eberildo Márquez, el Comisario de Ordenes don Joaquín Deschamps y el sargento de policía don Clodomiro Pereyra eran los asiduos concurrentes a ese centro político; los dueños del club, los que traían ciudadanos, engañados unas veces y otras casi a la fuerza, para hacerles firmar su afiliación.

Los agricultores y lecheros que entraban temprano a Melo eran citados a la comisaría por empleados uniformados, y una vez allí, se les hacía firmar (por orden superior) la adhesión al Club "José Batlle y Ordóñez".

En campaña la policía ha descuidado por completo su misión y se dedica activamente a recoger adhesiones a la lista de candidatos que prestigia la Jefatura.

Va de rancho en rancho, presionando a los colorados con amenazas de violencias o represalias de otro género, para inclinarlos a sus deseos.

Las amenazas ingeniosas no faltan. Entre ellas merecen destacarse la del comisario de la 10.a sección don Hilario Cuña contra los ancianos que cobran pensiones a la vejez. Si se resisten a sus imposiciones electorales, les hace saber que por orden del coronel Urrutia les suspenderán la pensión.

En varias comisarías se han celebrado reuniones coloradas de diez o quince personas, y en esas "asambleas" los comisarios han "elegido" a los delegados especiales.

Los cargos contra el Jefe de Policía de Cerro Largo sobre violación de la Constitución son determinados y concretos. La suspensión inmediata de ese funcionario y la destitución, después, se imponen. La presencia de los demás empleados policiales en la asamblea del 8 de Octubre, en el teatro "España", será confirmada por los delegados que asistieron a ese acto, cuyos nombres fueron tomados por el Secretario para incluirlos en el acta de la sesión de ese día. En el periódico "La Defensa", de Melo, que acompaña, número 1227, correspondiente al 4 de Octubre de 1922, está la nómina de todos los delegados.

Suspendido el Jefe de Policía y demás empleados subalternos que concurrieron a la constitución de la Departamental batllista, haré conocer por escrito al Juez sumariante el nombre de los testigos que confirmarán todos los cargos que formulo."

Este memorándum fué presentado al Ministro del Interior, quien envió a Cerro Largo al señor Inspector de Policías para que levantase el sumario. Contra todos los precedentes y contra toda lógica, el Inspector de Policías dejó en sus puestos a todos los acusados, dando lugar así a que el Jefe de Policía y sus subalternos, culpables de coacción policial, pudieran realizar las maniobras conducentes a coaccionar a todos los presuntos testigos de estas maniobras, de tal manera que el sumario respondiese a los intereses de los propios culpables.

Se levantó el sumario y llegó el día de la elección. El día antes, un gran grupo de colorados batllistas que respondía a la tendencia política del señor Armando Patiño, hizo conocer de varios personajes batllistas radicados en Montevideo la intromisión policial que se manifestaba entonces, — valgan las denuncias del señor Patiño, — en forma realmente escandalosa. El señor Patiño hizo varios telegramas al señor José Batlle y Ordóñez, al señor Francisco Ghigliani y al señor Julio María Sosa, denunciando la coacción policial.

Según informes que me ha proporcionado el propio señor Patiño, el señor di-

putado Ghigliani no contestó ese telegrama; el señor Julio María Sosa manifestó por telegrama que se había dirigido al Presidente Brum, quien le había prometido retrasmitir al Inspector de Policías las denuncias de coacción policial. En cuanto al señor Batlle y Ordóñez mandó preguntarle al señor Patiño en qué consistían los cargos concretos, y que se los manifestase, lo que dió lugar a que Patiño dirigiera un telegrama de quinientas palabras, que, me imagino, sería bastante expresivo. El señor Batlle recibió el telegrama y se hizo el sordo, o por lo menos no lo contestó.

Y las elecciones se realizaron. Yo no voy a leer todos los alegatos presentados por el señor Armando Patiño, protestando la elección, por dos razones: porque son muy largos, y porque no tengo el propósito de leer una columna y media de "Diario del Plata"; pero entresacaré algunas de las acusaciones concretas, para que se vea cómo la policía se portó en las elecciones de Cerro Largo a la altura de sus antecedentes. En realidad, la democracia ese día se vistió de uniforme, o, por lo menos, los que vestían de uniforme se lo sacaron para poder intervenir con todo el disfraz civilista en esa comedia electoral.

Según el señor Patiño, durante la elección hubo numerosas amenazas de violencia. Voy a leer los títulos simplemente: "Los comisarios intervenían descaradamente en la elección, gobernando a su antojo en las Mesas electorales." "Los mismos comisarios y empleados policiales arreaban a los electores". En la 3.a sección la policía había notificado en su domicilio a cada uno de los invitados por esto: que no concurrieran a un almuerzo que realizaría el señor Armando Patiño, porque no había permiso para la reunión, y aún después de la intervención del Fiscal, la policía y los empleados de Aduana se lanzaron a los caminos para detener a los invitados y hacerlos regresar a sus domicilios. Hubo también una leva implacable de electores para obligarlos, bajo la coacción y la amenaza, a votar por los candidatos de la Jefatura. Aunque parezca mentira, también los batllistas tienen gatos internacionales: en esto compiten con los blancos. En efecto: según la denuncia del señor Patiño, la noche antes de la elección, a pesar de las órdenes terminantes del Superior Gobierno prohibiendo el acceso al país de todos aquellos que quisieran hacerlo en la víspera o durante el día de la elección, a pesar de eso, la frontera se franqueó en ese día o en esa noche,—la noche de la víspera,—para dar lugar a que todos los partidarios de la lista de la Jefatura Política pudiesen pasar y votar tranquilamente por el candidato de sus amores, entre los cuales figuraba en primer término el señor Ministro de Relaciones Exteriores y cuñado del Presidente de la República.

Se acusa también a los comisarios de ser acaparadores de balotas y al doctor Brum de haber dirigido las elecciones.

Me imagino que estos cargos son bastantes como para haber justificado una intervención de la Cámara para que velara por los fueros cívicos de esta propia Cámara. Esperaba también que el sector nacionalista no hubiera aprobado la moción ni siquiera por un voto, por cuanto dos de los miembros nacionalistas que formaban parte de la Comisión informante habían asegurado bajo su firma en el propio informe de la Comisión que efectivamente la policía había coaccionado a los electores, violando descaradamente, por consiguiente, la Constitución de la República y las leyes del país. Desgraciadamente la votación fué unánime; acaso por una parte, por la parte de los nacionalistas, con el deseo de estabilizar definitivamente las posiciones electorales conquistadas en Cerro Largo; y fué unánime en los otros sectores, probablemente porque creían que estas denuncias del señor Patiño no eran bastante fundadas o bastante graves como para justificar una medida de abstención.

La realidad es que en ese caso, o en otros, se han ganado posiciones electorales, pero se ha sufrido una gran derrota, porque la moralidad y el civismo de que son propagandistas tan tenaces los representantes de los partidos tradicionales han sufrido un terrible descalabro.

Repito que yo no me hago ninguna ilusión respecto al éxito de las gestiones que pudiera promover para pedir la reconsideración de este asunto; pero he querido señalar a grandes rasgos esta situación anómala para que se comprenda por todos aquellos que se jactan y hablan en tono heroico, altisonante, de nuestra democracia,—como lo hacía hace pocos momentos brillantemente un señor diputado,—de que no conviene hablar de esa señora en esta Cámara, por cuanto las mayorías no están dispuestas a velar por sus fueros y que la tal democracia no es nada más que una mentira, que aquí el que gobierna es el camisario, y cuando no, es un vulgar instrumento de los que mandan, del Presidente de la República, de los Jefes de Policía.—(Interrupciones).

Si fuera verdad de que la democracia es como piensan algunos diputados, y entre ellos el que me ha interrumpido, no sucederían estas porquerías electorales en que intervienen electores decuplicados, en que intervienen comisarios y Jefes de Policía, en que intervienen comisarios Molinas que se condenan por culpables y se reponen después premiando servicios electorales; y en cuanto a la objeción que se me hace, debo decir que una democracia puede ser, a lo menos la nuestra bastante corrompida, pero no tanto como para disfrazarse con protestas de legalidad, por cuanto, si fuera de otra manera, entonces habría que volver a los regímenes de violencia, a los regímenes de la guerra civil que parece por lo menos definitivamente vencida, pero no vencida por la legalidad democrática, sino por la hipocrecía democrática, por estas pretensiones de la democracia que no es tal, por cuanto, como lo acaba de comprobar un ex diputado batllista,—entienda bien el batllista que me interrumpió,—en Cerro Largo y en otros Departamentos la policía y el Gobierno han intervenido a su antojo para hacer de la voluntad popular mangas y capirotes.

He terminado.

Señor Cortinas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas—Yo no voy a volver sobre un asunto ya juzgado como el de las elecciones de Cerro Largo. Bien o mal, tengo entendido que la Cámara ya dió su voto al respecto. No tengo ninguna esperanza dentro del régimen actual de que se tomen medidas de corrección con los funcionarios que hayan faltado a sus deberes y no puedo tener esperanzas cuando me ha tocado ver personalmente al Presidente de la República alentando esas intervenciones contrarias a la verdadera democracia y contrarias a las disposiciones constitucionales.

Pero algo podemos aspirar, y es a que la situación que se inicia no incurra en estos desmanes que todos condenamos. Podrá el sumario instruído en Cerro Largo no arrojar sombras sobre los funcionaios, y mucho menos si ese sumario se ha hecho en la forma a que se ha referido el señor diputado Mibelli, pero es evidente, y yo, a lo menos, tengo esa convicción, de que el Jefe de Policía de Cerro Largo ha intervenido en los actos preparatorios del sufragio, y ha viciado, por eso mismo, la verdadera manifestación de la soberanía popular de aquel Departamento.

Me limito, pues, como diputado nacional, a llamar la atención sobre este asunto del Consejo Nacional de Administración, algunos de cuyos miembros en vísperas electorales hicieron manifestaciones concretas de que no propondrían para ejercer cargos de Jefe de Policía a ninguno de los funcionarios que hubiera intervenido en forma abusiva en los comicios últimamente realizados.

Creo que uno de esos casos, bien con-

efetos, es el del Jefe de Policía de Cerro Largo, y en ese sentido adhiero a las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Mibelli, y como diputado nacional llamo la atención del Consejo Nacional de Administración, que en breve ha de proponer al Presidente electo las ternas para Jefes de Policía.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente, pero no al modo del señor diputado Mibelli, que prometió hacer una rápida y ligerísima exposición, y salió reeditándonos el largo, diluído y lamentable proceso o historia de la elección de Cerro Largo. —(Interrupciones).

A través de las frondosas maniefstaciones que el señor diputado Mibelli acaba de hacer, se insinúa la sospecha de que la Comisión a cuyo cargo estuvo el informe sobre las elecciones de Cerro Largo hubiera querido proceder por sorpresa; y no fué así, señor Presidente. La Comisión tuvo especialísimo cuidado en documentarse en forma que la pudiera habilitar para pronunciarse sobre esta cuestión con el mayor conocimiento, porque no quería abrir opinión con precipitación, a la ligera, sobre cuestiones que afectan a instituciones o a la reputación de funcionarios nacionales. En ese sentido trató de obtener todos los elementos de juicio que le fueron posibles.

En cuanto a que el sumario no haya venido "por las vías ordinarias", como manifestaba el señor diputado Mibelli, debo advertir que yo no sé por qué vía vino, pero lo cierto es que la Comisión lo estudió, y que al través del estudio que hizo llegó a la conclusión de que los hechos denunciados no estaban suficientemente probados como para justificar una medida tan radical y tan grave como sería la anulación de la elección en el Departamento de Cerro Largo.

Pero no fueron solamente documentos de esta naturaleza los que trató de compulsar la Comisión. Procuró también conocer el ánimo y la impresión dominante en todos los sectores políticos, y se puede afirmar, señor Presidente, que todos los señores diputados que fueron consultados, sobre todo los diputados por Cerro Largo, que conocían mejor el asunto, manifestaban que las denuncias del diputado Patiño eran, por lo menos, exageradas, y no justificaban, de ninguna manera, una medida como la que el señor diputado Patiño proponía.

Por lo demás, señor Presidente, conviene dejar establecido que las Comisiones dictaminantes, las Comisiones de Poderes, no pueden convertirse en Comisiones investigadoras ni en Jueces de Instrucción.

La Comisión dictaminante que actuó en los poderes de Cerro Largo procedió con la mayor honradez, reuniendo los mayores elementos de información; pero no es razonable que se le exija que ella vaya a rastrear todas las denuncias formularas, como podría hacerse cuando se instruye un sumario.

Si el señor diputado Mibelli lo que se propone es hacer barullo y escándalo político alrededor de esta cuestión, yo no tengo ninguna afición por estas cosas, y le dejo libre la escena. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo pido que se lea el artículo 120 del Reglamento, porque, reglamentariamente, no se puede tratar este asunto.

Señor Presidente — La Mesa no ha querido llamar al orden al señor diputado Mibelli, porque cree que debe tener cierto respeto por el libre uso de la palabra.

Señor Minelli — La Mesa no debió permitir que el señor diputado Mibelli hiciera uso de la palabra en contra del artículo 120 del Reglamento.

Señor Presidente — Tiene razón el señor diputado: con arreglo estricto al Reglamento, la Mesa debió interrumpir al señor diputado Mibelli cortándole el uso de la palabra.

Después que el señor diputado Mibelli

habló extensamente a la Mesa le pareció que no debía prohibir a los señores diputados que le contestaran.

Señor Minelli — Esa es la verdad; pero debió impedirse que el señor diputado Mibelli hablara en la forma que habló.

Convendría, señor Presidente, que en el porvenir no sucediera lo que está sucediendo. Cuando un diputado quiere hacer uso de la palabra sobre un asunto que no va a ponerse al debate de la Cámara debe solicitarla por escrito.

Señor Presidente — Se tendrá presente para otra oportunidad. — (Murmullos e interrupciones. — (Agita la campanilla) —¡Orden, señor representantes! Tiene la palabra el señor Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — De cualquier manera, señor Presidente, yo tengo interés, como miembro informante, y como batllista, que el asunto de Cerro Largo quede aclarado, sin la más mínima duda respecto a los procederes de la Comisión dictaminante, Comisión que, por otra parte, fué integrada por elementos de todos los matices políticos.

Si lo que quiere el señor diputado Mibelli es que se aclare cuál es la conducta de la policía en esta emergencia, lo que debe hacer es solicitar informes del Ministerio correspondiente, o provocar un pedido de interpelación.

En cuanto a las manifestaciones formuladas por el señor diputado Cortinas, debo advertir que me han llamado un [illegible] la atención, porque el proyecto de resolución propuesto por la Comisión dictaminante fué votado unánimemente por la Cámara, y a través de las manifestaciones del señor diputado Cortinas parecería deducirse la sospecha de que nosotros hubiéramos querido hacer tomar una resolución contra la voluntad de determinado sector de la Cámara.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¡Cómo, no!

Señor Cortinas — El hecho de que la Cámara haya votado en una forma u otra la solución del pleito de Cerro Largo no crea ninguna oposición con lo que yo he manifestado.

La Cámara puede haber creído, y sinceramente, que no había motivo para la anulación; pero eso no quiere decir que no pueda existir una conducta completamente reprobable de los funcionarios policiales, y que deba prevenirse para el futuro. De modo que no hay oposición entre un concepto y otro.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — De cualquier manera, señor diputado, lo evidente es que no puede juzgarse a la policía sino después que se tenga conciencia de que los hechos denunciados son exactos.

Señor Cortinas — Yo tengo conciencia de que son exactos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No importa; el señor diputado puede tener conciencia sobre la cuestión; pero no es posible exigir que la Cámara forme conciencia y criterio juzgando únicamente con la palabra del señor diputado.

Insisto, señor Presidente, que si se quiere conocer exactamente la verdad sobre el debatido asunto de Cerro Largo, lo que la Cámara podría hacer es nombrar una Comisión investigadora o formular un pedido de interpelación; pero nunca reeditar argumentos que ya han sido hechos y que han pasado a ser cosa juzgada.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — El señor diputado César Mayo Gutiérrez ha dicho en este momento que la Cámara votó por unanimidad el proyecto de la Comisión que entendió en los poderes de Cerro Largo.

Yo no me consideraba habilitado para votar ese asunto, y como no tenía datos suficientes para hacer un debate sin previo estudio, me limité a votar en silencio, negativamente. Poco acostumbrado a actitudes ruidosas—no tienen estas palabras la menor intención—no hice cons-

tar esa negativa, pero ahora que la oportunidad me obliga, lo hago así.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo hice la afirmación de que la resolución sobre los poderes de Cerro Largo había sido tomada por unanimidad, porque así lo vi en el "Diario Oficial". Yo ignoraba cuál había sido la actitud del señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Yo voté negativamente.

Señor Presidente — Perfectamente: se hará constar; pero ahora hago presente que esta discusión no tiene ningún objeto; que estamos completamente fuera del Reglamento. — (Apoyados).

No se propone ninguna resolución; por consiguiente, en rigor, estamos perdiendo el tiempo. — (Apoyados).

Así que daremos por terminado el incidente, porque no se ha propuesto tampoco nada.

Señor Monegal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Monegal — Los diputados nacionalistas por Cerro Largo hemos sido citados en este "afaire" de la intervención policial, alrededor del cual el señor diputado Mibelli prometió, hace algunos días, traer pruebas concluyentes, las mismas que prometía el señor Patiño, pruebas que todavía no han sido presentadas.

Yo afirmé ante la Comisión Especial, de la que formaban parte los señores diputados César Mayo Gutiérrez, Tomás Berreta y Mateo Legnani, que había habido intromisión policial, esa incorregible intromisión policial que se padece en todo el país, aunque también afirmé que había sido más velada que otras veces, sobre todo, que la vez aquella que el señor Patiño vino elegido por la policía de Cerro Largo. Eso le afirmé y creo que lo recordarán perfectamente mis ex compañeros de Comisión.

Además, el señor diputado Mibelli ha generalizado en este caso, porque ha hecho pasibles de la sanción que pido a todos los diputados por Cerro Largo, cuando el señor Patiño sólo se concretaba a protestar los poderes de los electos diputados por el batllismo departamental. Creo que nuestros poderes están perfectamente inmaculados y que no debíamos haber sido envueltos en la reprobación total que hizo el señor diputado Mibelli.

Quería dejar constancia de eso solo: que es verdad que yo dije ante la Comisión que estudiaba los poderes de Cerro Largo que había habido intromisión y que esa intromisión había sido más velada que aquella por la cual vino el ex diputado Patiño a la Cámara Nacional.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo convengo con el señor diputado Monegal en que efectivamente su manifestación fué esa; pero a través de lo que yo dije, él no pudo haber entendido otra cosa, porque lo que sostuve fué que la opinión de los diputados nacionalistas por Cerro Largo era la de que en las denuncias del señor Patiño había cuando menos exageración. De manera, señor Presidente, que no he adelantado las manifestaciones que hicieron los miembros nacionalistas.

Señor Presidente — Perfectamente. Queda terminado este incidente.

Ghigliani — ¿Mañana no hay sesión de la Cámara?

Señor Presidente — No, señor diputado, porque no hay asuntos; será para pasado mañana.

Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 17 horas y 15 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Redator.



3.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 23 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecien-

tos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Aragón y Etchar F.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Saúl.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Castillo Edmundo.
Castro
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Collatro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Costa Vicente F.
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Halty Máximo.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Labat Juan.
Júde Raúl.
Lavagnini Juan Pablo
Legnani Mateo.
López
Lussich
Lema (h) Isidoro.
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Mendiondo Rogelio V.
Medina Domingo L.
Mello Honorino de
Minelli Pablo María
Mibelli Celestino
Monegal Casiano.
Olaide Juan A.
Pedragosa Sierra O.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Prando Carlos María.
Ponce de León Luis
Pollieri Félix
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez L. (don) A.
Ros Carlos A.
Róspide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Roxlo Carlos
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Tabárez Rafael H.
Terra Gabriel
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Vigliola Alfredo S..

Total: 86.

CON LICENCIA

Bacigalupi
Ramírez

Total: 2.

Faltan:

CON AVISO

Ralparda Secundino.
Saravia
Carnelli Lorenzo.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Muñoz Zeballos R.
Rossi César I.
Sosa
Viana Javier de
Vicens Thievent

Total: 10.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.
Brum
Ferrería Eduardo.
Schekleton Ubiría R.
Sichero Oxilio
Ugón

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje de la Presidencia de la República solicitando la devolución del expediente de pensión de las señoritas de Máinez, nietas del general don José Rondeau."

—A la Comisión de Peticiones.

"Ampliación de la ley de 25 de Septiembre de 1911 sobre vacunación y revacunación antivariólica."

—A la Comisión de Salud Pública.

"Copia legalizada del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración comunicando que ha resuelto autorizar al Prosecretario señor Manuel V. Rodríguez para que refrende las resoluciones del Consejo."

—Téngase presente.

"Proyecto por el que se incorpora a la ley de 23 de Octubre de 1919 sobre institución de feriados la fecha del 1.o de Marzo, siempre que coincida con el acta de la trasmisión del mando de Presidente de la República y de consejeros nacionales."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se establece que mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada el personal de ésta podrá acogerse a los beneficios de las leyes vigentes sobre Retiro Militar."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del decreto de proclamación de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración."

—Téngase presente.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto por el que nica la sanción del proyecto por el que se nistración para invertir hasta la cantidad de $ 12.000 en los gastos que ocasione la inauguración del monumento a Artigas."

—Archívese.

"La Comisión Argentina de homenaje al general Artigas comunica que la delegación popular que viene a Montevideo está integrada con tres diputados nacionales, doctores José Antonio Amuchástegui, Antonio B. Toledo y José María Tenier."

—Téngase presente.

"Don Ramón Rodríguez Socas solicita el concurso pecuniario de la Honorable Cámara a fin de sufragar los gastos que demande la representación de la ópera de que es autor."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Aníbal Semblat, representante por el Departamento de Salto, presenta renuncia del referido cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"Los señores representantes doctor Félix Polleri y don Héctor R. Gómez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 1.o de Marzo venidero.

Art. 2.o Las obligaciones que venzan el 1.o de Marzo deberán ser satisfechas el día 2 del mismo mes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Félix Polleri, representante por Canelones. — Héctor R. Gómez, representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Hasta 1919 rigió una ley del 28 de Febrero de 1907, según la cual era feriado el 1.o de Marzo de aquellos años que coincidían con la trasmisión del mando presidencial. Pero en Octubre 23 de 1919 se dictó una ley estableciendo las "únicas fechas" que se considerarían feriadas dentro del nuevo régimen constitucional, y entre ellas no aparece incluída la de la referencia.

La trasmisión del mando presidencial y renovación parcial del Consejo Nacional de Administración aparejan ceremonias y aún demostraciones de carácter popular de tal naturaleza, que justifican ampliamente el proyecto que presentamos, limitándonos dada la urgencia de términos de la próxima oportunidad.

Por estas breves razones, que si fuere requerido ampliaríamos en Cámara, fundamentamos el proyecto de ley precedente.

Montevideo, Febrero 21 de 1923.

Félix Polleri. — Héctor R. Gómez."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes don Orlando Pedragosa Sierra y don Italo Eduardo Perotti presentan lo siguiente:

"Honorable Cámara de Representantes:

Elevamos a V. H. el proyecto de ley y exposición de motivos consagratorios de los derechos civiles y políticos de la mujer, trabajo notable, del que es autor el Presidente de la República, doctor Baltasar Brum, y que obtuvo la sanción unánime del grupo parlamentario batllista, a nombre de quien lo sometemos a la discusión y decisión de este alto Cuerpo.

El mérito indiscutible de la pieza erudita y conceptuosa con que acompaña el primer magistrado su proyecto, nos exime de fundamentar en extenso esta hermosa iniciativa, que trae por ejecutoria una impostergable razón de justicia y el voto clamoroso de nuestro partido; que se adapta a la hora de progreso creciente de la República y que responde, aún más, al reclamo enérgico de la mujer uruguaya, tan digna como el hombre, de la ciudadanía, y como él, apta para las prerrogativas civiles que hoy le niegan los Códigos.

Hace ya tiempo que este generoso postulado integra el programa liberal de nuestro partido, manifestándose una franca tendencia por la vía de proposiciones legislativas, por la deliberación y el sufragio de sus asambleas populares o por actos de propaganda de intensa resonancia; y esta iniciativa, traduciendo el espíritu de la colectividad colorada, condensa a la vez un esfuerzo mayor, un estudio más completo en pro de la reforma civilizadora y noble que elimina de las páginas de la codificación nacional el rezago de errores y preconceptos contra la mujer, sólo mantenidos por egoísmos, por temor o inercia de los hombres.

Asombra, Honorable Cámara, que un país de la cultura del Uruguay, dueño de una legislación ejemplar en todo lo que beneficia la libertad civil y política del sexo masculino, no contenga en su articulado magnífico un sencillo principio que consagre los mismos derechos a favor de la mujer. Esta aberración de las prácticas jurídicas no es atribuíble a nosotros, por cierto, que hemos pugnado

siempre por la liberación femenina, culminando nuestros empeños en la Constituyente, en la que se obtuvo, al menos, la incorporación del pensamiento, dejando al legislador la facultad de reconocerlo en la ley.

Mientras el Uruguay retarda esta conquista, del extranjero nos llegan ejemplos por demás elocuentes. En Inglaterra votan diez millones de mujeres; dos integran el Parlamento y cientos de ellas actúan en los Concejos Municipales. Alemania cuenta con más de ciento cincuenta diputadas y cuatro mil concejales en las Comunas, habiendo tomado parte en los últimos actos eleccionarios el ochenta y cinco por ciento de las mujeres. Igualmente en Estados Unidos de Norte América, Holanda, Noruega, Polonia, Suecia, Luxemburgo, Tcheco-Eslovaquia, Letonia, Lituania, Hungría, Austria, Canadá, Islandia, Dinamarca, etc., han sido reconocidos los derechos políticos de la mujer, siendo electoras y elegidas. Nuestro país es el que se queda a la zaga de este momento de universal feminismo, delatando sus direcciones políticas una lementable incomprensión del problema, como si en su democracia inquieta y fecunda no se pulsaran los actos de tendencia emancipadora que sus mujeres cultas llevan a cabo con encomiable perseverancia, desde hace diez años, con la prestigiosa enseñanza del Consejo Nacional de Mujeres, que por su composición y el carácter social y científico de su campaña proselitista, constituye un honor insigne en el ambiente de América. Caben contra esta chocante indiferencia masculina las palabras valientes de la escritora francesa, señorita Julieta Raspail, dirigidas a un sabio que ignoraba, sin embargo, la bondad del feminismo: "Sabéis muchas cosas, — decía la vigorosa propagandista, — y vuestra ciencia ultrapasa nuestro entendimiento; pero en feminismo, permitidme decíroslo muy respetuosamente, que no habéis recibido siquiera el "dignus est intrare". Desde lo alto de una tribuna imponente, dejáis caer estas palabras llamadas a tener una gran resonancia: "A los agentes de despoblación, tuberculosis, alcoholismo, sífilis, irreligión, amoralidad, etc., es necesario añadir el feminismo que desvía a la mujer de su deber maternal".

"Es indigno de los métodos científicos juzgar sin conocer, y de la justicia, el lanzar anatemas sin pruebas ni razones. ¿Qué concepto tenéis de nuestra doctrina? Pasó la época en que se decía que las feministas eran individualistas, egoístas, enemigas del matrimonio... Venid a nuestras reuniones y veréis mujeres muy agradables, madres de familia en su mayoría, serias, ponderadas, sin aversión a sus maridos, hijos, hermanos, o amigos. Ser feministas, señor profesor, es tener conocimiento de nuestros deberes, es reclamar derechos para mejor cumplir esos mismos deberes". Y agrega después estos graves asertos: "Tenemos el respeto de la madre. No son las mujeres ni las niñas quienes insultan groseramente a las embarazadas. No somos nosotras las que hemos sentado monstruosamente en los Códigos que la maternidad puede ser un crimen para la mujer y el niño por nacer; no somos nosotras quienes cometemos la injusticia feroz de hacer soportar a una sola persona el peso de un acto cometido entre dos."

Para los que siguen de cerca el movimiento feminista nacional orientado en la sugestiva leyenda: "No para ella misma, sino para la humanidad", no es un misterio la vasta ilustración de sus mujeres dirigentes, su empeñosa campaña por el bien común, su aporte cultural y benéfico, el interés revelado en cada caso que se plantea en el Gobierno del país, problemas vinculados a su programa, a la educación moral del pueblo, a la maternidad, a la infancia, a todo lo que en la expresión de Augusto Forel condensa "La religión del bien social de la humanidad entera". Se observará así que nuestro feminismo ha contribuído fundamentalmente a combatir plagas sociales del grave carácter de la tuberculosis, el alcoholismo, la trata de blancas, la sífilis; que su concurso ha ido más allá de la frontera de la patria, representándonos en Congresos magisteriales, del Niño, y últimamente en los de la "Alianza Internacional para el Sufragio Femenino", en las ciudades de Ginebra y Cristianía, en cuyas reuniones de intelectualidad feminista el nombre del Uruguay, por obra de la ilustrada compatriota doctora Paulina Luisi, se exaltó con el reconocimiento laudatorio a que obliga su legislación humana y progresista. Desgraciadamente, nuestra delegada no pudo presentar en sus credenciales la declaración del país "emancipado", como denominaron en esas asambleas a las naciones que han decretado la liberación de la mujer, y debió ser testigo del contraste que ofrecían las naciones europeas y del Norte de América con las del Sur, calificadas todas como "non afranchis", esclavas todavía por la acción regresiva de los políticos de esta parte del continente.

Deteniendo su fina ironía ante la reflexión de este tópico, Anatole France ha dicho del feminismo: "es deplorable que tan poco preocupe a los Parlamentos. Lo que en el mundo impera es la mujer. Ella es la soberana: todo se hace por ella y para ella. La mujer es la gran maestra, la educadora del hombre". Y añade más tarde: "de ella se aprende que la sociedad es más compleja y su mecánica más delicada de la que comúnmente se imagina en los círculos políticos..." Y esta

es la observación que sugiere a todo espíritu no afectado de sectarismo, libre de la influencia ancestral que afirma la superioridad del hombre, seducido, más que nada, por la potencia del músculo, a la manera del bárbaro antiguo, conceptuándola "una cosa", o del caballero del medio evo, brutal dominador de su compañera, como lo era de vidas y haciendas. Sin embargo, otra es la realidad, y otras las consecuencias inmediatas de la liberación de la mujer, apreciadas ya en aquellos países donde se ha consagrado la igualdad de los sexos, y basta y sobra, para experiencia nuestra, el magnífico fruto de la labor magisterial en cuyo desempeño se aplica la política medular del Estado y en la que se demuestra mejor que en otros escenarios la capacidad intelectual y la enérgica virtud de quienes la ejercitan. Bastan y sobran nuestras tituladas y estudiantes, imponiéndose en las aulas y en la vida profesional, ya sea por una voluntad más comprensiva del deber, ya porque su rectitud de pensamiento y de conducta estimula el esfuerzo, destacándolas, generalmente, en la lucha emuladora del medio gremial.

Honorable Cámara: creemos firmemente que el proyecto del Presidente Brum no tiene precedentes parecidos en la historia jurídica y parlamentaria de América y quizás en Europa, tal es la vastedad de las materias que abarca, el minucioso y razonado juicio que acompaña a los muchos artículos que modifica, suprime o adiciona a nuestra codificación civil y política. Por otra parte, el valioso alegato que complementa esta obra de reforma revela al estadista ejemplar que, excediéndose en su órbita de obligaciones, presta a la mujer y a la nación que preside, el valioso concurso de su talento y de su ilustración, poniendo a la vez en las páginas de este Código feminista, junto a las reflexiones del sociólogo, la fuerte sentimentalidad del hombre que vibra con la humanidad y sabe responder a sus clamores.

Acompañamos un ejemplar de la obra del doctor Brum "Los Derechos de la Mujer", que contiene los antecedentes relacionados con esta iniciativa.

Montevideo, Enero 22 de 1923.

Orlando Pedragosa Sierra.—Italo Eduardo Perotti.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse en el Código Civil los siguientes artículos: 33, 45, 79, 106, 107, 108, 109, 112, 114, 116, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 148, 154, 155, 156, 161, 175, 182, 183, 187, 194, 196, 216, 241, 252, 253, 254, 255, 261, 266, 267, 268, 269, 273, 280, 281, 287, 289, 294, 301, 321, 325, 329, 330, 335, 352, 353, 428, 441, 442, 545, 809, 967, 1039, 1054, 1243, 1624, 1939, 1944, 1945, 1960, 1970, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1995, 1996, 1997, 2004, 2005, 2006, 2007, 2011, 2014, 2015, 2018, 2033, 2037 y 2086; en el Código Penal el inciso 14 del artículo 17; en el Código de Procedimiento Civil, los artículos 11, 108, 109, 110, 155, 326, 539, incisos 2, 9, 10 y 11 del artículo 786, 787, y 1268; en el Código de Comercio, los artículos 11, 15, 16, 18, 20, 22, 89, 908 y 1709; en el Código Militar el artículo 14.

Art. 2.o Incorpóranse, respectivamente, a los Códigos Civil, de Procedimiento Civil, de Comercio, Penal y Militar las siguientes disposiciones:

Código Civil

33. Los esposos deben fijar, de común acuerdo, el domicilio conyugal. A falta de una declaración expresa se entenderá que la mujer ha adoptado el domicilio del marido (artículo 129, inciso 2.o).

45. La posesión notoria del estado de matrimonio consiste, principalmente, en haberse tratado los supuestos cónyuges como marido y mujer en sus relaciones domésticas y sociales; en haber sido recibido, en ese carácter, uno de los esposos por los deudos y amigos del otro, y por el vecindario de su domicilio en general.

79. Pasados seis meses después de la desaparición del cónyuge ausente, sin haberse recibido noticias suyas, se proveerá de tutor a los hijos menores, cuando no exista el otro cónyuge (arts. 251 y 301). Existiendo éste, ejercerá él todos los derechos del cónyuge ausente en cuanto a la administración de los bienes y a la educación de los hijos comunes (artículo 1979).

106. Los hijos o hijas que no hayan cumplido veintiún años, necesitan para casarse, el consentimiento expreso de sus padres legítimos o naturales, o a falta de uno el del otro. En igualdad de votos contrarios, se preferirá el favorable al matrimonio.

107. A falta de los dichos padres legítimos, será necesario, al que no haya cumplido la edad de veintiún años, sea varón o mujer, el consentimiento expreso de su tutor o curador especial (artículo 308).

108. Se entenderá faltar el padre o madre, no sólo por haber fallecido, sino por estar demente o fatuo, o por hallarse ausente del territorio de la Re-

pública y no esperarse su pronto regreso o por ignorarse el lugar de su residencia.

109. Los hijos o hijas naturales reconocidos que no hayan cumplido la edad de veintiún años, estarán obligados a obtener el consentimiento del padre o madre que los haya reconocido o dado por reconocido, con las formalidades legales; y de los dos, si ambos los han reconocido. A los efectos de este artículo y los anteriores, se entenderá faltar el padre o la madre, si han perdido la patria potestad, pero no si les ha sido simplemente limitada, salvo resolución expresa.

112. Tampoco se procederá a la celebración del matrimonio de la viuda o divorciada, hasta los trescientos y un días después de la muerte del marido o de la separación personal, según el caso, bien que si hubiera quedado en cinta, podrá casarse después del alumbramiento.

Esta disposición es aplicable al caso en que la separación de los cónyuges se verifique por haberse declarado nulo el matrimonio.

La prohibición contenida en este artículo no tendrá efecto si el marido, en el acto del matrimonio, declara que no hará uso de la facultad que le acuerda el artículo 216.

114. El padre o la madre del hijo natural reconocido que trate de casarse, queda sujeto a lo que dispone el artículo 294.

116. Por el mero hecho del matrimonio, contraen los cónyuges la obligación de mantener y educar a sus hijos, dándoles la profesión u oficio conveniente a su estado y circunstancias (artículos 230 y 254) y las demás cargas del matrimonio en la medida de sus facultades.

Si uno de los cónyuges se negara a cumplir con las obligaciones del inciso anterior, el otro cónyuge podrá solicitar el embargo de los bienes, sueldos o salarios del remiso, en cantidad suficiente para atender a dichas obligaciones, siguiéndose las reglas establecidas en el título "Del juicio de alimentos", del Código de Procedimiento Civil. Lo dispuesto en este inciso será aplicado a todos los casos en que exista la obligación de dar alimentos, ya se trate de la familia legítima o natural.

128. Los cónyuges se deben recíprocamente respeto y protección.

129. El marido y la mujer deben vivir en el domicilio conyugal, y cada uno de ellos tiene derecho a que el otro lo reciba en él (artículo 33).

Si por traslado de residencia, o por cualquier otra causa, se produjese desacuerdo entre los esposos sobre la fijación del domicilio conyugal, se resolverá la diferencia según el discreto juicio de los Tribunales, pudiendo éstos, según las circunstancias, autorizar una separación de hecho, como se establece en los artículos 197 a y siguientes.

Si alguno de los cónyuges careciese de bienes, el otro debe suministrarle lo necesario, según sus facultades.

130. Por el hecho del matrimonio, los cónyuges contraen sociedad de bienes, y, excepto en los casos previstos por los artículos 197 a y siguientes de esta ley, el marido toma, en virtud de la presunción de un mandato tácito por parte de la mujer, la administración de los bienes de ésta, según las reglas expuestas en el título "De la sociedad conyugal y de las dotes" (artículo 1970).

Los que se hayan casado en país extranjero, y pasasen a domiciliarse en la República, se mirarán como separados de bienes, siempre que, en conformidad a las leyes bajo cuyo imperio se casaron, no haya habido entre ellos sociedad de bienes.

131. Mientras la sociedad conyugal sea administrada por el marido (artículo 130), la mujer, sin su licencia, no puede contratar, ni parecer en juicio (artículos 1979 a 1998 y siguientes),

132. Un cónyuge no necesita de licencia para defenderse en juicio criminal, ni para demandar o defenderse en los pleitos con el otro. Cuando el marido administre la sociedad conyugal, deberá suministrar a la mujer los auxilios que necesite para sus acciones o defensas judiciales. En caso de administración común decidirá el Juez.

133. Tampoco necesita un cónyuge de la licencia del otro para disponer por testamento.

134. Mientras la sociedad conyugal sea administrada por el marido (artículo 130), la mujer, sin su venia, no puede adquirir, ni disponer sea a título oneroso o lucrativo.

135. Mientras la sociedad conyugal esté administrada por el marido, si la mujer es menor, además de la venia del esposo, necesitará la del Juzgado para los actos de que habla el artículo 310 "sobre los menores habilitados".

136. Mientras la sociedad conyugal esté administrada por el marido, si éste es menor, además de su venia, necesita la mujer, también menor, de la judicial para presentarse en juicio y para los actos indicados en el artículo 310.

136 a. Si la administración de la sociedad cónyugal es común y uno de los cónyuges es menor, necesita además de la venia del otro, de la judicial, para realizar los actos a que se refieren los artículos 135 y 136.

137. Aún cuando la sociedad cónyugal esté administrada por el marido, si éste está ausente, y no se le espera de pronto, o hay peligro en la tardanza, o se niega a conceder la venia a su mujer, puede el Juez, con conocimiento de causa, autorizar a la mujer para celebrar el contrato o deducir o contestar la demanda de que se trate.

138. Un cónyuge puede conceder licencia general para todos los actos en que el otro la necesite o especial para una clase de negocios o para negocio determinado.

139. Un cónyuge puede revocar a su arbitrio, sin efecto retroactivo, la licencia general o especial que haya concedido al otro.

140. Un cónyuge puede ratificar los actos para los cuales no haya autorizado al otro, y la ratificación podrá ser, también, general o especial (art. 1560).

142. Ya sea bajo el régimen de la administración común de la sociedad conyugal, o ya sea bajo el régimen de la administración marital (art. 130), el cónyuge que ejerza públicamente una profesión o industria cualquiera, será considerado, respecto a éstas, como separado de bienes, y se aplicarán sus reglas a todo lo que se relacione con la administración del producto de su trabajo y de las economías que de él provengan. Para realizar cualquiera de esos actos, le basta al cónyuge justificar que ejerce una profesión o industria.

148. La separación de cuerpos sólo puede tener lugar:

1.o Por adulterio.
2.o Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, pronunciada la sentencia criminal condenatoria.
3.o Por sevicia o injuria grave del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez, teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado.
4.o Por la propuesta del marido para prostituir a su mujer.
5.o Por el conato del marido o de la mujer para prostituir a sus hijos y por la connivencia en la prostitución de aquéllos.
6.o Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas que les hagan insoportable la vida en común.
7.o Por la condenación de uno de los esposos a la pena de penitenciaría por más de diez años.
8.o Por el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años.

154. En todos los casos, al proveer sobre la demanda, o antes de ella en caso de urgencia apreciada por el Juez a instancia de parte, el Juzgado decretará la separación provisoria de los cónyuges, disponiendo de libertad cada uno para fijar su domicilio.

El Juez determinará la situación de los hijos menores, así como las cantidades que un cónyuge debe prestar al otro, y a los hijos que quedaren en poder de éste, incluyendo las expensas necesarias para el juicio.

El Juzgado fijará ambas cantidades, teniendo en consideración las circunstancias del caso, pudiendo embargar y retener para el pago de las obligaciones a que se refiere este artículo hasta la mitad de los sueldos, jubilaciones, pensiones, retiros, dietas o cualquier otro emolumento que perciban los cónyuges.

155. En el caso del artículo anterior, el incidente relativo a la "litis expensas", que debe pasar un cónyuge al otro durante el juicio, se substanciará por cuerda separada del expediente principal.

Mientras no se haga efectiva esa subvención, el cónyuge que la reclame podrá litigar en papel común, cargándose a costas lo que correspondería a sellado, debiendo el otro pagar las planillas de costas sin perjuicio de las combinaciones que estableciere la sentencia definitiva. Sin embargo, el cónyuge que hubiese solicitado la subvención no estará obligado a devolver al otro las cantidades que éste haya adelantado por concepto de costas y costos, cuando a ello fuese condenado, sino cuando tenga bienes propios o gananciales que excedan de $ 5.000, y tan sólo en la parte que exceda esa suma hasta completar las prestaciones que deba.

156. En el caso del artículo 154, si un cónyuge adoptare un domicilio que no fuese conveniente para su reputación o llevase una vida desarreglada, a juicio del Juez, el otro cónyuge podrá rehusarle los alimentos y las expensas que debiera satisfacer con su propio peculio.

161. Producida la reconciliación, el cónyuge demandante podrá nuevamente iniciar acción,—ya por causa superviniente, en cuyo caso podrá hacer uso de las anteriores para apoyarla, — ya por causa también anterior, que hubiera sido ignorada por el actor al tiempo de la reconciliación.

Si la causa que dió mérito a la sentencia de separación fuera la de adulterio, no podrá el cónyuge demandante, después de la conciliación, entablar acción fundándose en la misma causal.

La ley presume la reconciliación cuando los cónyuges vuelven a cohabitar después de haber cesado la habitación común.

175. En caso de que resolviese el Juez, no conceder la guarda de los menores a ninguno de los cónyuges, deberá optar entre los hermanos o hermanas mayores de edad o ascendientes paternos y maternos (artículo 428).

183. El cónyuge que obtenga la separación de cuerpos, tendrá derecho a una pensión alimenticia, que se determinará de acuerdo con sus necesidades y las facultades del obligado, de manera que conserve en lo posible la posición que tenía dentro del matrimonio.

Cesará esta obligación si el cónyuge favorecido lleva una vida desarreglada.

El cónyuge que se encuentre en la indigencia tiene derecho a ser socorrido por

su consorte, en lo que necesite para su modesta sustentación, aunque él haya dado motivo a la separación; pero en este caso, el Juez, al reglar la asignación, tomará en cuenta la conducta actual del cónyuge que reclama el socorro.

187. El divorcio sólo puede pedirse:

1.o Por las causas enumeradas en los artículos 148 y 197 e de este Código.

2.o Por mutuo consentimiento de los cónyuges.

En este caso, será necesario que los cónyuges comparezcan personalmente en el mismo acto ante el Juez Letrado de su domicilio, a quien expondrán su deseo de separarse. El Juez propondrá los medios conciliatorios que crea convenientes, y si éstos no dieran resultado, decretará, desde luego, la separación provisoria de los cónyuges y las medidas provisionales que correspondan.

De todo se labrará acta, que el Juez firmará conlaspartes, y al final de la que fijará nueva audiencia con plazo de seis meses para que comparezcan nuevamente los cónyuges a manifestar que persisten en sus propósitos de divorcio. También se labrará acta de esta audiencia y se citará nuevamente a las partes para que comparezcan en un nuevo plazo de seis meses, a fin de que hagan manifestación definitiva de su voluntad de divorciarse. Si así lo hicieran, se decretará el divorcio; pero si los cónyuges no compareciesen a hacer la manifestación, se dará por terminado el procedimiento, sin que pueda utilizarse ya, dado el caso de que con posterioridad insistieran los interesados en sus propósitos de divorcio.

Si uno de los cónyuges hubiere concurrido a la audiencia, tendrá derecho, dentro de los veinte días de efectuada ésta, de solicitar que el divorcio se lleve adelante por su sola voluntad. El Juez señalará una nueva audiencia con plazo de un año para que el peticionario concurra a manifestar que insiste en su deseo de divorciarse. En esta última audiencia el Juez citará a los cónyuges a un nuevo comparendo, e intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y, comparezca o no la parte demandada, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse. Si el cónyuge que prosiguió el procedimiento dejara de concurrir a la audiencia, se le tendrá por desistido, y no podrá volver a intentar el divorcio sino por causa determinada o por mutuo consentimiento.

No se requiere conciliación ante el Juez de Paz en el caso de divorcio por mutuo consentimiento. El divorcio por mutuo consentimiento sólo puede solicitarse después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

3.o Por la voluntad de uno solo de los cónyuges.

En este caso, el cónyuge que lo solicite deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, a quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta este pedido, y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos, si los hubiere; se fijará, de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 154, la pensión alimenticia que un cónyuge debe dar al otro, mientras no se decrete la disolución del vínculo, y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes. Si no compareciese el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y la pensión alimenticia, decretando en todos los casos la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses, a fin de que comparezca la parte que solicita el divorcio a manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia y se señalará una nueva con plazo de un año, para que el peticionario concurra a manifestar que insiste en su deseo de divorciarse. En esta última audiencia el Juez citará a los cónyuges a un nuevo comparendo e intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y, comparezcan o no los citados, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse.

Siempre que el cónyuge que inició el procedimiento dejara de concurrir a alguna de los audiencias o comparendos prescriptos en este número, se le tendrá por desistido y no podrá volver a intentar el divorcio sino por causa determinada o por mutuo consentimiento.

El divorcio por voluntad de uno solo no podrá solicitarse sino después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.

Desde el momento que se decrete la separación de bienes provisoria de los cónyuges, cada uno de éstos podrá fijar libremente su domicilio.

Cuando al cónyuge que no ha pedido el divorcio no se le pudiese citar personalmente o estuviese ausente del país, el Juez lo citará por edictos, y si no compareciese, vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio.

194. Cesa la obligación que impone el

inciso 1.o del artículo 183 de este Código, si el cónyuge favorecido contrae nuevas nupcias.

196. Pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de divorcio, cada uno de los cónyuges puede elegir libremente el domicilio, aunque sea en el extranjero, así como también ejercer todos los actos de la vida civil con arreglo al derecho común.

197 a. Si el marido o la mujer rehusa cohabitar o no se ponen de acuerdo sobre el domicilio común, el Juez podrá, según las circunstancias, autorizar una separación de hecho, después de haber oído a los esposos en audiencia y previo dictamen del Ministerio Público (artículos 129, 154 y 197 b).

197 b. Una vez oídos los acreedores, que serán citados previamente, el Juez decretará la separación.

Cada uno de los cónyuges dispondrá exclusivamente del producto de su trabajo.

197 c. Si el Juez autoriza la separación de los conyuges, deberá determinar:

1.o Sus derechos y obligaciones en lo que concierne a la guarda y educación de los hijos habidos en el matrimonio.
2.o La pensión alimenticia que uno de los cónyuges, si correspondiese legalmente, debe pagar al otro.

197 d. La separación de hecho cesa desde que los esposos restablecen el domicilio común.

197 e. Si después de tres años de una sentencia de separación personal la vida común no se ha restablecido, cualquiera de los esposos puede solicitar la conversión en divorcio (artículo 185) o en separación de cuerpos, basándose en la sentencia. Solicitada la conversión en divorcio o separación de cuerpos, el Juez debe concederla de plano, notificando la sentencia al otro cónyuge personalmente o por edicto en su caso.

216 Sin embargo de lo dispuesto en el artículo precedente, el marido no podrá desconocer la paternidad de la criatura nacida antes de transcurridos ciento ochenta días de la celebración del matrimonio, en los siguientes casos:

1.o Si el marido tuvo conocimiento de la preñez antes del matrimonio.
2.o Si se probase que, estando presente, consintió que se expresara su nombre en la partida de nacimiento.
3.o Si la criatura no ha nacido viable, esto es, de vida, y que haya vivido veinticuatro horas naturales.
4.o Si el marido hizo la declaración a que se refiere el inciso 3.o del artículo 112.

241. La paternidad ilegítima puede ser judicialmente declarada:

1.o Si ha habido rapto o estupro violento, cuando la época de la concepción coincida con el rapto o estupro.
2.o En el caso en que el marido haya desconocido la paternidad del hijo, obteniendo sentencia ejecutoriada a su favor.
3.o Cuando el padre haya reconocido por escrito la paternidad que se reclama.
4.o Cuando el pretendido padre haya vivido en concubinato notorio con la madre durante el período de la concepción.
5.o Cuando el padre haya provisto al mantenimiento, educación y vestido del hijo, de manera pública y continuada por un año, por lo menos, invocando su calidad de padre.
6.o En el caso de seducción de la madre, cumplida con abuso de autoridad o con promesa de matrimonio, en época contemporánea de la concepción y siempre que para el segundo caso exista principio de prueba por escrito.
7.o Sin perjuicio de las excepciones de derecho común, el demandado podrá excepcionarse contra la acción probando:
   A) Que durante el período legal de la concepción la madre observaba notoriamente costumbres deshonestas o mantenía comercio con otro individuo.
   B) Que durante el período de la concepción le ha sdio físicamente imposible tener acceso carnal con la madre.

La acción no pertenece sino al hijo, pero durante su menor edad sólo podrá ser deducida por la madre o por su representante legal, salvo que esté habilitado de edad.

Cuando el demandado sea absuelto, si el Juez establece que el actor ha procedido con intención dolosa, se le considerará reo del delito a que se refiere el artículo 360 del Código Penal y se pasarán los autos al Juzgado de Instrucción que corresponda, procediendo la acción pública para el castigo del delincuente.

252. La patria potestad es el conjunto de derechos y obligaciones que la ley concede a los padres en las personas y bienes de sus hijos menores de edad.

En caso de disentimiento entre los padres, será resuelta la diferencia por el Juez.

253. En los casos en que uno de los padres pierda la patria potestad de pleno derecho, cualquiera de las personas designadas en el artículo 289 podrá, en todo tiempo, solicitar del Juez competente la declaración sobre si el otro cónyuge ha de seguir ejerciendo los derechos de

la patria potestad y con qué limitaciones.
Esa petición se sustanciará por los trámites establecidos en el artículo 291.

254. Cuando el Juez declare la pérdida de la patria potestad de uno de los padres en virtud de alguno de los hechos establecidos en el artículo 285, deberá decidir en la sentencia si la patria potestad de los hijos presentes y futuros seguirá siendo ejercida por el otro cónyuge con todos sus derechos, o limitadamente, o si el menor será puesto bajo la tutela de otra persona o del Estado.

255. Si el padre o madre que ha perdido la patria potestad volviese a contraer matrimonio, su nuevo cónyuge podrá pedir al Juez, en caso de nacer hijos, que se le otorgue la patria potestad sobre éstos, con arreglo al procedimiento del artículo 253.

261. Los padres tienen la facultad de corregir moderadamente a sus hijos, y cuando esto no bastare, podrán ocurrir al Juez para que les imponga la pena de detención hasta por un mes en un establecimiento correccional. Bastará, al efecto, la solicitud de cualquiera de los padres, y, en vista de ello, expedirá el Juez la orden de arresto, que el solicitante podrá hacer cesar a su arbitrio.

En caso de conflicto entre los padres, decidirá el Juez.

266. Los padres tienen el usufructo de todos los bienes de sus hijos legítimos que estén bajo su patria potestad, con excepción de los siguientes:

1.o De los bienes que los hijos adquieren por sus servicios civiles y militares.
2.o De los que adquieren por su trabajo o industria.
3.o De los que adquieran por caso fortuito.
4.o De los adquiridos por los hijos a título de donación, herencia o legado, cuando el donante o testador haya dispuesto expresamente que el usufructo corresponda al hijo.
5.o De las herencias o legados que hayan pasado al hijo por indignidad del padre o madre, o por haber sido éstos desheredados. Los bienes comprendidos bajo los números 1.o y 2.o forman el peculio "profesional o industrial del hijo"; aquellos en que el hijo tiene la propiedad y los padres el derecho de usufructo forman el peculio "adventicio ordinario"; y los comprendidos bajo los números 3.o, 4.o y 5.o el peculio "adventicio extraordinario".

267. En el caso de que la sociedad conyugal tuviese administración común, o hubiese separación de bienes, o que la mujer lo reclamase al Juez, la administración legal de los bienes de los hijos que están bajo patria potestad, aún de aquellos bienes de que no tengan usufructo, quedará a cargo del padre y de la madre, que deberán proceder de común acuerdo. En caso de disentimiento decidirá el Juez pudiendo proceder como lo establece el artículo 273. Fuera de los casos previstos en este artículo, el padre ejercerá la administración legal de los bienes de los hijos en virtud de la presunción de un mandato tácito otorgado por la madre.

Sin embargo, el hijo de familia tendrá la administración del peculio profesional o industrial, para cuyo efecto se le considera como emancipado o habilitado de edad.

Tampoco tiene el padre la administración de los bienes donados o dejados por testamento a los hijos bajo condición de que aquél no los administre.

268. La condición de que no administre alguno de los padres, impuesta por el donante o testador, no se entiende que le priva del usufructo, ni la que le prive del usufructo se entiende que le quita la administración, a menos que se exprese lo uno y lo otro por el donante o testador.

269. Los padres tienen, relativamente a los bienes del hijo, en que la ley les concede el usufructo, las obligaciones de todo usufructuario, excepto la de afianzar. Respecto de aquellos bienes en que no se les concede el usufructo, y sí la administración, el que la ejerciere es responsable para con el hijo de la propiedad y los frutos.

273. El Juez, a instancias de los parientes o del Ministerio Público, podrá quitar a uno de los dos padres, dejándosela al otro, o quitándosela a los dos, la administración de los bienes de los hijos, probándose que es ruinosa al haber de éstos.

Llegado el caso de privársela al padre y a la madre, el Juez encargará la administración a un curador especial (artículo 458), y éste entregará a los padres el sobrante de rentas de aquellos bienes en que la ley les da el usufructo, deducidos los gastos de administración.

280. La patria potestad se acaba:

1.o Por la muerte de los padres o de los hijos.
2.o Por la mayor edad de los hijos, sin perjuicio de lo dispuesto en el título del matrimonio. Se fija la mayor edad en los veintiún años cumplidos.
3.o Por el matrimonio legítimo de los hijos.
4.o Por la emancipación que los padres otorguen a los hijos mayores de diez y ocho años.

281. La emancipación debe hacerse por escritura pública en que los padres declaren emancipar al hijo y éste consienta en ello.

No valdrá la emancipación si no es autorizada por el Juzgado Letrado Departamental del domicilio, con audiencia del Ministerio Público.

La emancipación válidamente hecha es irrevocable.

287. Son nulos con respecto al menor o menores los actos y contratos de los padres que hubieran perdido la patria potestad, posteriores a las sentencias a que se refieren los artículos precedentes. Los anteriores podrán ser anulados, a petición de parte, pero la incapacidad del padre o de la madre no podrá retrotraerse a una fecha anterior a la inscripción de la demanda en el Registro de Interdicciones.

Deberán inscribirse en dicho registro, en la forma y plazos establecidos por las leyes que lo rigen, sin lo cual no causarían efecto contra terceros, y el Juez así lo dispondrá de oficio, todas las sentencias ejecutoriadas en los casos de los artículos anteriores, que traigan como consecuencia la imposibilidad legal de los padres para administrar los bienes de sus hijos, así como los de la limitación o suspensión de la patria potestad, los de rehabilitación en la capacidad.

El Juez o Actuario que no cumplieren con el requisito de ordenar o enviar las respectivas comunicaciones al Registro, será responsable de los daños y perjuicios a que hubiere lugar a favor del menor o menores. Son igualmente nulos los actos posteriores a la interdicción provisoria que se decretase en el caso del artículo 292, cuya interdicción, así como su levantamiento, deberán también inscribirse en dicho Registro.

289. Sólo podrán deducir la acción para provocar la pérdida o limitación de la patria potestad de uno de los padres, o de los dos a la vez, el otro padre, los ascendientes, los colaterales dentro del cuarto grado y el Ministerio Público.

El Ministerio Público y el otro padre deberán ser oídos.

La mujer no necesita venia del marido ni la supletoria del Juez.

Cuando la acción no hubiere sido deducida por el Ministerio Público, no podrá desistirse de ella sin audiencia del mismo, el cual podrá continuarla cuando lo crea procedente.

294. Los padres viudos o divorciados, que contrajeren nuevas nupcias, no pierden la patria potestad sobre los hijos del anterior matrimonio. Pero si administrasen bienes de éstos, antes de pasar a nuevas nupcias, deberán denunciarlo previamente al magistrado, y éste, después de oír a los abuelos de los menores si viviesen en el país, y, en el caso de divorcio, también al otro cónyuge, así como al Ministerio Público, determinará si el padre o madre, según los casos, conservará o no la administración de los bienes de los hijos. Si lo resolviese afirmativamente, los nuevos cónyuges quedarán solidariamente responsables de la administración, y en caso negativo, así como si el cónyuge que contrajere nuevas nupcias rehusase conservar la administración de los bienes de los hijos habidos en el anterior matrimonio el Juez procederá a nombrar para éstos un curador encargado de la administración de dichos bienes.

301. Sea en el caso de fallecimiento, de pérdida o suspensión de la patria potestad de un cónyuge, continúa el otro en su ejercicio.

La misma regla se aplica en el caso de desaparición de uno de los padres, de que trata el artículo 79.

321. El padre y la madre, mayores o menores de edad, el que últimamente muera de ambos, puede nombrar tutor en testamento a sus hijos, que estén bajo patria potestad.

325. Los padres podrán nombrar tutor al hijo que desheredasen.

329. Los llamados a la tutela legítima del menor son:

1.o Sus abuelos y abuelas.
2.o Sus hermanos mayores de edad, sean varones o mujeres.

Los parentescos designados en este artículo se entienden legítimos.

330. Para confirmar o dar la tutela, el Juez, oyendo previamente al Ministerio Público, elegirá entre los ascendientes designados en el número 1.o del artículo anterior, y a falta de éstos por cualquier causa legal, entre los hermanos o hermanas, la persona que le pareciese más apta y que mejores seguridades presentase.

335. Declarada la pérdida de la patria potestad de uno de los padres, si el otro no existiera o si aún existiendo los jueces no le hubiesen otorgado el ejercicio de ella, de acuerdo con los artículos 253 y 254, la tutela podrá ser organizada en los términos establecidos en las Secciones II y III, pero la persona nombrada para ejercerla no estará obligada a aceptarla.

En caso de aceptación quedará exceptuado el tutor de la obligación impuesta por el artículo 368, salvo que el Juez, en vista de los bienes del menor, creyera conveniente hacerla efectiva.

El Ministerio Público podrá apelar de la resolución del Juez que establece la tutela en esa forma, debiendo estarse a lo que decida el superior.

352. Son incapaces de toda tutela:

1.o Los menores de edad.
2.o Los ciegos.
3.o Los mudos.
4.o Los dementes.
5.o Los que carecen de domicilio en la República.
6.o Los fallidos o concursados, mientras no hayan satisfecho a sus acreedores.
7.o El que ha perdido la patria potestad o incurrido en cualquiera de los casos por los cuales puede perderse, según los artículos 284 y 285.
8.o El que no tenga oficio, profesión o modo de vivir conocido o sea notoriamente de costumbres inmorales.

9.o Los acreedores o deudores del menor, por cantidades que fuesen de consideración, en el concepto del Juez.
10. Los que litigan o aquellos cuyos padres litigan con el menor por intereses o derechos propios.
11. Los que hayan sido removidos de otra tutela anterior.
12. Los que no saben leer ni escribir.
13. Los que tienen que ejercer por largo tiempo o por tiempo indeterminado un cargo o comisión fuera de la República.
14. Los individuos del Ejército de mar y tierra que se hallen en actual servicio, incluso los médicos y cirujanos.
15. El padrastro no puede ser tutor de su entenado.

353. Pueden excusarse de la tutela (artículo 335) inciso 1.o):

1.o Los miembros del P. E., de la Alta Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, Ministros de Estado, los Fiscales y demás personas que ejercen el Ministerio Público, los Jueces Letrados y los defensores de oficio.
2.o Los Jefes de Policía de los Departamentos.
3.o Los administradores o recaudadores de rentas fiscales.
4.o Los que desempeñan algún empleo público fuera del Departamento en que se ha de ejercer la tutela, o que, en razón de sus empleos, están obligados a alejarse en ciertas épocas.
5.o Los que tienen su domicilio fuera de dicho Departamento.
6.o Los que viven de su trabajo diario.
7.o Los que adolecen de alguna grave enfermedad habitual.
8.o Los que han cumplido sesenta años.
9.o El que ya es tutor o curador general de otra persona.
10. Los que tengan bajo su patria potestad cinco hijos.
11. La persona casada, no separada de bienes, cuyo cónyuge manifieste al Juez que no acepta la responsabilidad solidaria a que se refiere el segundo inciso del artículo 428, siempre que aquélla no tenga por sí misma bastante solvencia.

428. Contra el tutor que no dé verdadera cuenta de su administración o que fuese convencido de dolo o culpa grave, habrá, por parte del menor o de quien lo represente, el derecho de apreciar bajo juramento el perjuicio recibido, y el tutor podrá ser condenado en la cuantía jurada, salvo que el Juez tuviese a bien moderarlo.

El cónyuge de la persona que ejerza la tutela, cuando haya entre ellos coadministración de la sociedad conyugal, responderá solidariamente por los actos de la administración de ésta.

441. El marido es el curador legítimo y necesario de su mujer incapaz, y ésta lo es de su marido.

442. Los hijos, varones o mujeres, mayores de edad, son curadores del padre o de la madre viudos o divorciados, declarados incapaces. Si hubiese dos o más hijos, el Juez elegirá el que debe ejercer la curaduría.

Los padres son de derecho curadores de sus hijos legítimos, solteros o viudos o divorciados, que no tengan hijos mayores de edad, que puedan desempeñar la curaduría. Lo dispuesto en este artículo es aplicable a los padres naturales y a los hijos naturales reconocidos.

545. El uso y la habitación se limitan a las necesidades personales del usuario o del habitador.

En las necesidades personales del usuario o del habitador se comprenden las de su familia. La familia comprende los cónyuges y los hijos legítimos y naturales reconocidos, tanto los que existen al tiempo de constituirse el derecho, como los que sobrevienen después. Comprende asimismo el número de sirvientes necesarios para la familia.

Comprende, además, las personas que a la misma fecha vivían con el habitador o usuario y a costa de éstos; y las personas a quienes éstos deben alimentos.

809. No pueden ser testigos en un testamento solemne otorgado en la República (artículo 826):

1.o Los menores de 18 años.
2.o Los ciegos.
3.o Los mudos.
4.o Los sordos.
5.o Los que están fuera de la razón.
6.o Los que con arreglo a la ley penal han sido inhabilitados por sentencia ejecutoriada para ser testigos en juicio o en instrumento público.
7.o Los amanuenses del escribano que autorizare el testamento.
8.o Los que no tengan domicilio en el Departamento.
9.o Las personas que no entiendan el idioma del testador.

Para juzgar de la capacidad del testigo, debe atenderse a la época en que se otorgó el testamento.

967. No puede ser albacea el menor, aún habilitado de edad (artículo 310)

El viudo o viuda o divorciada, que contrajese segundas nupcias, no perderá por ese solo hecho el albaceazgo, si así no lo hubiese dispuesto el testador.

1039. Por el hecho de abrirse la sucesión, la propiedad y la posesión de la herencia pasan de pleno derecho a los herederos del difunto, con la obligación de pagar las deudas y cargas hereditarias (artículos 677 del Código Civil y 1304 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), lo cual se entenderá sin perjui-

cio de lo que acerca del Estado se dispone por los artículos 1035 y 1036.

1054. La mujer casada cuyo marido administre la sociedad legal, no puede aceptar, ni repudiar la herencia sino con su acuerdo, y en su defecto con la autorización del Juez (artículos 131, 134, 1978 y "C" de la sociedad legal). En este último caso con beneficio de inventario.

1243. Se suspende el curso de las prescripciones de tres, diez y veinte años (artículos 1204, 1212 y 1216) a favor:

1.o De los menores, de los dementes, de los sordomudos y de todos los que están bajo patria potestad, tutela o curaduría.
2.o De la mujer casada, cuando la administración de la sociedad conyugal esté a cargo del marido.
3.o De la herencia yacente, mientras no tenga curaduría.

1624. La mujer casada o cuyo marido administre la sociedad legal no puede aceptar donaciones sino en la forma prevenida en el artículo 1054.

1939. Los esposos no pueden celebrar convenciones contrarias al derecho público, ni a las disposiciones prohibitivas de este Código (artículo 188) en cuanto perjudiquen derechos de los cónyuges o de la patria potestad.

I

De la administración marital

1970. Si la mujer no hace uso de la facultad que le acuerda el artículo 1978 a, se presume que delega tácitamente en el marido la administración de la sociedad conyugal, de conformidad con lo que establecen los artículos siguientes.

De la administración común

1978 a. En cualquier momento, después de celebrado el matrimonio, la mujer puede reclamar al Juez el derecho a administrar la sociedad legal conjuntamente con el marido.

El Juez resolverá afirmativamente sin más trámite, disponiendo que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de las Relaciones de la Familia.

1978 b. Son exceptuados los actos previstos en el artículo 141 que la mujer puede realizar sola, en su carácter de asociada, aun cuando el marido administrase la sociedad legal (artículo 1978 g).

1978 c. Los actos de adquisición o de disposición de los bienes de la sociedad legal, ya a título oneroso o a título gratuito, sólo pueden ser autorizados por los dos cónyuges conjuntamente. Lo mismo ocurrirá para aceptar o repudiar herencias o para aceptar donaciones. Si uno de ellos rehusara su consentimiento, resolverá el Juez (artículo 1054), pudiendo disponer que sea a beneficio de inventario.

1978 d. La sociedad legal no puede ser obligada sino por las deudas contraídas en común, por los dos esposos, excepto en el caso previsto en el artículo 1978 b.

1978 e. Ninguno de los esposos puede obligar a la sociedad legal por sus delitos o cuasi delitos.

1978 f. Las deudas de la sociedad legal no son consideradas como deudas del otro cónyuge, sino en el caso de que haya concurrido a contraerlas.

1978 g. Si la mujer abusa del poder de obligar la sociedad legal por los actos de administración doméstica (1978 b) contratando deudas excesivas, el Juez, a pedido del marido, podrá anular dicha facultad, ordenando la publicación de la sentencia en dos diarios del lugar del domicilio conyugal.

1978 h. Si uno de los cónyuges se niega a autorizar, o está en la imposibilidad de consentir alguno de los actos indicados en el artículo 1978 c, no podrán realizarse sino con autorización del Juez.

1978 i. Al marido corresponderá la administración extraordinaria de la sociedad legal, siempre que la mujer se hallase en alguno de los casos previstos en el artículo 1979, siéndole entonces aplicable todo lo dispuesto en la Sección IV de este Código.

SECCION V

De la separación judicial de bienes durante el matrimonio

1985. Durante la unión de marido y mujer, tanto ésta como aquél, tendrán derecho para obtener por su sola voluntad la separación de los bienes propios de uno y de otro, así como de los adquiridos hasta entonces.

Esta separación no tendrá lugar sino en virtud de providencia judicial.

1986. Los cónyuges no podrán renunciar, en las capitulaciones matrimoniales, la facultad de pedir la separación de bienes a que les dan derecho las leyes.

1989. Deducida la acción de separación de bienes, y aún antes de ella si hubiere peligro en la demora, podrá el Juez, a petición del actor, dictar las providencias que estime conducentes a la seguridad de sus intereses mientras dure el juicio.

Un cónyuge podrá también pedir que, por el otro, se le dé lo necesario para los gastos del juicio.

1991. Un cónyuge podrá argüir de fraude cualquier acto o contrato del otro, anterior al pedido de separación de bienes en conformidad a lo que está dispuesto acerca de los hechos en fraude de los acreedores (artículo 1296).

1992. Decretada la separación de bienes se entregará a cada uno de los cónyuges, los suyos, y se dividirán, también, los gananciales, si los hubiese, siguiéndoe las mismas reglas que en el caso

de disolución del matrimonio. La mujer, desde entonces, no tendrá parte alguna en lo que ganare el marido, ni éste en las ganancias que hiciere la mujer. Debe, sin embargo, contribuir proporcionalmente a sus facultades y a las de su marido, a los gastos del hogar común.

1995. El cónyuge separado de bienes no necesita de la autorización del otro para los actos y contratos relativos a la administración, ni para enajenar sus bienes, sueldos o inmuebles o constituir derechos reales sobre éstos.

Si el cónyuge separado de bienes fuese menor de edad subsistirá su incapacidad para los actos comprendidos en el artículo 310.

1996. La separación de bienes sólo podrá cesar por decreto del Juez, a petición de ambos cónyuges.

El restablecimiento de la administración del marido (artículo 1970) o de la administración común (artículo 1978 y siguientes) restituye las cosas al estado anterior, como si la separación de bienes no hubiese tenido lugar, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por cualesquiera de los cónyuges durante el intervalo de la separación.

1997. Para salvar su responsabilidad ulterior, podrá el marido, en el caso previsto en el artículo 1979, exigir que se haga inventario judicial de los bienes de la mujer que entrasen de nuevo bajo su administración.

También, si lo prefiere, podrá determinarse la existencia de dichos bienes por escritura pública firmada por él y la mujer.

2004. No se incluirán en el inventario los efectos que compusiesen el lecho que usaban ordinariamente los esposos y se entregará libremente al que de ellos sobreviviese.

También se entregará libremente al sobreviviente sus ropas.

2005. Cuando la administración de la sociedad legal esté a cargo del marido (artículo 1970), en primer lugar se liquidará y pagará la dote de la mujer, según las reglas que para su restitución están determinadas en el capítulo 3.o de este título, con las modificaciones que resultarán de las disposiciones siguientes (artículo 2371, número 3).

Cuando la administración de la sociedad legal sea común se liquidará y pagará la dote simultáneamente con la liquidación y pago del capital marital (artículo 2007).

2006. Después de la dote de la mujer (1.er inciso del artículo 2005), se pagarán las deudas y las cargas y obligaciones de la sociedad.

Cuando el caudal no alcanzase para cumplir todo lo dispuesto en este artículo y en el anterior, se observará lo determinado sobre los "créditos privilegiados y graduación de acreedores".

2007. Seguidamente se liquidará y pagará el capital del marido y simultáneamente el de la mujer en el caso previsto en el 2.o inciso del artículo 2005 hasta donde alcance el caudal inventariado, haciendo las rebajas que correspondan por las mismas reglas que respecto de la dote se determinan en la sección 3.a del capítulo siguiente.

2011. Del haber del cónyuge fallecido se sacarán los gastos del luto del cónyuge sobreviviente (artículo 2369, número 2).

2014. Cuando la administración de la sociedad legal esté a cargo del marido (artículo 1970) la mujer no es responsable de las deudas de la sociedad sino hasta la concurrencia de su mitad de gananciales (artículos 1973 y 2049).

Mas para gozar de este beneficio deberá probar el exceso de la contribución que se le exige sobre su mitad de gananciales, sea por el inventario y tasación, sea por otros documentos auténticos.

2015. Cuando la administración de la sociedad legal esté a cargo del marido éste será responsable del total de las deudas de la sociedad, salvo su acción contra la mujer para el reintegro de la mitad de esas deudas, según el artículo precedente.

SECCION VII

De la renuncia de los gananciales por parte de la mujer

2018. Cuando esté a cargo del marido la administración de la sociedad legal (artículo 1970) disuelta ésta, la mujer o sus herederos podrán renunciar, de acuerdo con lo dispuesto en esta sección, sus derechos a los gananciales, otorgándolo en escritura pública.

No se permite esta renuncia a la mujer menor, ni a sus herederos menores, sino con aprobación judicial.

De la administración de la dote

2033. Si la mujer no hace uso de la facultad que le acuerda el artículo 2042 A-B, se presume que delega tácitamente en el marido, de acuerdo con lo dispuesto en esta sección, la administración de los bienes dotales, durante el matrimonio, excepto en los casos expresamente previstos en el capítulo 2.o de este título (artículos 1979 y 2037).

2037. No se podrán enajenar ni hipotecar los bienes dotales raíces sino con la voluntad de la mujer (artículos 1977, 2151, 2294 y 2351).

Podrá suplirse por el Juez el consentimiento de la mujer cuando estuviese imposibilitada de manifestar su voluntad. En este caso las causas que justifican la enajenación o gravamen no serán otras que éstas:

1.o Facultad concedida para ello en las capitulaciones matrimoniales.



2.o Necesidad o utilidad manifiesta de la mujer.

2042 a-b. En cualquier momento después de celebrado el matrimonio la mujer puede reclamar del Juez el derecho a administrar la dote conjuntamente con el marido..

El Juez resolverá afirmativamente sin más trámite, disponiendo que se practique la inscripción correspondiente en el Registro de las Relaciones de la Familia.

En el caso de administración común de la dote se aplicarán las disposiciones de la Sección II,—de la Administración Común,—y el marido no podrá realizar ninguno de los actos a que se refiere la presente Sección sin el consentimiento de la mujer.

CODIGO PENAL

Artículo 17.—Inciso 14

Podrá estar exento de responsabilidad penal, según las circunstancias del caso, el cónyuge que sorprendiese al otro ejecutando acto de adulterio, y le diere muerte, hiriese o maltratase, a él, a su cómplice o a ambos.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

11. No pueden ser nombrados Jueces los que no tengan veinticinco años de edad, los sordomudos, los ciegos, los que se hallen procesados o condenados por delitos.

108. Son incapaces para litigar por sí mismos los menores de edad, aunque hayan obtenido habilitación o emancipación (artículo 1273), los dementes y los sordomudos que no saben leer y escribir. El juicio se seguirá con sus representantes legales.

109. Mientras la sociedad conyugal sea administrada por el marido (artículo 130 del Código Civil) la mujer, sin su licencia, no podrá litigar (artículo 131 del Código Civil).

Si la administración de la sociedad conyugal es común (artículo 1978 del Código Civil) un cónyuge sin la licencia del otro no podrá litigar. En caso de desavenencia decidirá el Juez.

110. En los casos indicados en el artículo anterior, si la mujer es menor, o si el marido es menor, además de la venia del cónyuge se requiere la venia judicial.

155. Para ser procurador se requiere:
1.o La mayoría de edad.
2.o Honradez y costumbres morales.

La honradez y costumbres morales se acreditarán en la misma forma que para los aspirantes a escribano público establece la ley respectiva, ante un Juez Departamental.

539. Pueden ser árbitros las personas mayores de veinticinco años de edad que sepan leer y escribir y estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los árbitros serán siempre nombrados en número impar.

706. Son causas legales de recusación las de impedimento y las siguientes:
2.o Tener el Juez, su cónyuge o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el litigante que recuse.
9.o Si una cuestión idéntica en derecho debe decidirse en otro pleito pendiente en que sea interesado el Juez, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines en línea recta.
10. Si el cónyuge del Juez es acreedor o deudor del litigante o tiene pleito pendiente ante un Tribunal en que el litigante funciona como Juez.
11. Si en el precedente quinquenio se haya seguido proceso criminal o correccional entre el Juez o su cónyuge y uno de los litigantes o su cónyuge.

787. En los casos en que sea parte o tenga interés en el pleito alguno de los miembros de los Tribunales de Apelaciones, su cónyuge o parientes consanguíneos, o afines dentro del segundo grado inclusive, el litigante contrario podrá pedir que la causa pase a otro Tribunal.

1268. Necesita habilitación para comparecer en juicio el hijo de familia que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:
1.o Que sus padres estén ausentes y no se les espere de pronto o haya peligro en la tardanza.
2.o Que se ignore el paradero de los padres.
3.o Que los padres rehusen representar en juicio al hijo.

CODIGO DE COMERCIO

11. El hijo mayor de 18 años que fuese asociado al comercio de sus padres, o que, con su autorización justificada por escrito, estableciese una casa de comercio, será reputado emancipado y mayor para todos los efectos legales en las negociaciones mercantiles.

La autorización otorgada no puede ser retirada al hijo sino por el Juez, a instancias de los padres y previo conocimiento de causa.

15. El matrimonio de la mujer comerciante no altera sus derechos y obligaciones relativamente al comercio y actos del gerente o factor.

Se presume autorizada por el marido, mientras éste no manifestase lo contrario por circular dirigida a las personas con quienes ella tuviese relaciones comerciales, inscripta en el Registro de Comercio respectivo y publicada en los periódicos del lugar.

La mujer no necesita autorización marital cuando estuviese bajo el régimen de separación de bienes, debiendo aplicarse lo dispuesto por el Código Civil.

16. Cuando una mujer entra en sociedad de comercio goza de los derechos y tiene las obligaciones del comerciante.

18. Mientras la administración de la sociedad conyugal esté a cargo del marido, la mujer casada mayor de 18 años puede ejercer el comercio, teniendo autorización del marido, dada en escritura pública debidamente registrada.

En tal caso, están obligados a las resultas del tráfico los bienes dotales de la comerciante y todos los derechos que los cónyuges tengan en la comunidad social.

20. Cuando la administración de la sociedad conyugal está a cargo del marido, la mujer no separada de bienes no puede ser autorizada por los Jueces para ejecutar actos de comercio contra la voluntad de su marido.

En el caso de que sea común la administración de la sociedad conyugal un cónyuge no puede ejercer el comercio contra la voluntad del otro.

Si se produjera desavenencia resolverá el Juez.

22. Mientras la administración de la sociedad conyugal esté a cargo del marido la autorización del marido para ejercer actos de comercio sólo comprende los que sean de ese género, y la mujer autorizada para comerciar puede presentarse en juicio sin necesidad de la venia marital.

89. Para ser corredor se requiere un año de domicilio y veintiuno de edad.

No pueden ser corredores:

1.o Los que no pueden ser comerciantes (artículos 27 y 29).

2.o Los que habiendo sido corredores hubiesen sido destituídos del cargo.

908. Las diligencias de protesto deben entenderse personalmente con el sujeto a cuyo cargo está girada la letra. En el caso de no encontrársele en su domicilio se entenderán con sus dependientes, o en su defecto con su cónyuge o hijos o hijas mayores, dejándose en el acto copia del mismo protesto a la persona con quien se haya entendido la diligencia.

No teniendo dependiente, cónyuge ni hijos o hijas mayores, se entenderán las diligencias con la autoridad municipal local en la forma en que se prescribe en el artículo siguiente.

1709. Inciso 5.o La mujer casada, cuando el marido administre la sociedad conyugal: 1.o Por los bienes dotales y parafernales existentes en especie que hubiese introducido al matrimonio, constando su recibo por instrumento de que se haya tomado razón en el Registro Público de Comercio, en la forma prescripta en el artículo 50; 2.o Por los bienes adquiridos durante el matrimonio a título de herencia, legado o donación, ya se hayan conservado en la forma que los recibió la muejr, o se hayan subrogado o invertido en otros, siempre que se pruebe que tales bienes entraron efectivamente en poder del marido y se haya tomado razón de las respectivas escrituras en el Registro Público de Comercio.

CODIGO MILITAR

14. Todo ciudadano mayor de diez y ocho hasta cuarenta y cinco años está obligado a enrolarse en la guardia nacional.

La ley determinará en qué forma las mujeres prestarán sus servicios al país en caso de guerra con una potencia extranjera.

Art. 3.o En todos los casos en que las leyes o decretos usen las expresiones "ciudadanos", "personas", "ascendientes", "abuelos", "padres", "hijos", "los que", "los cuales", u otros análogos que puedan comprender a los dos sexos, se entenderá que las disposiciones serán aplicables tanto a los hombres como a las mujeres.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará cuando se trate de leyes o decretos de carácter militar.

Art. 4.o Sustitúyense los artículos 2.o y 3.o del decreto-ley de Diciembre 31 de 1878, que reglamenta la profesión de escribano, por los siguientes: "Artículo 2.o Para ser escribano público se requiere indispensablemente: 1.o Ser nacido en el Uruguay o tener seis años de domicilio; 2.o Mayoría de edad, sin que en ningún caso pueda suplirla la habilitación; 3.o Honradez y costumbres morales; 4.o Capacidad legal o suficiencia para el desempeño de la profesión". "Artículo 3.o Las condiciones exigidas por los incisos 1.o y 2.o del precedente artículo se comprobarán con el certificado de nacimiento, carta de naturalización o información sumaria ante el Juez de Paz, sin perjuicio de los demás medios de justificación supletoria admitidos por derecho, en defecto invencible de las especialmente determinadas por esta ley".

Art. 5.o Reconócese a las mujeres que reunan las condiciones legales requeridas a los hombres. los mismos derechos que a éstos para votar y ser votadas en los actos comiciales que se celebren en el país para constituir los Poderes Públicos, siéndoles aplicables, por consiguiente, todas las disposiciones contenidas en las leyes electorales y de registro cívico.

Art. 6.o Reconócese a las mujeres que reunan las condiciones requeridas a los hombres el derecho a votar y a ser votadas en todos los actos comiciales que se realicen en virtud de la ley de Noviembre 13 de 1919.

Mientras no se reconozca a las mujeres el derecho a elegir y a ser elegidas en los comicios nacionales, se formará un registro especial en el cual se inscribirán las que se hallaren en condiciones de votar en las elecciones municipales.

Art. 7.o Son aplicables a las mujeres que se considerasen con derecho al ejercicio de la ciudadanía legal las disposiciones pertinentes de la ley de Julio 20

de 1874 y las demás disposiciones vigentes sobre ciudadanía natural o legal.

Art. 8.o Artículo 1.o Créase un "Registro de las Relaciones de la Familia" en la Capital de cada Deprtamento, inclusive en el de Montevideo, siendo éste, además, general para toda la República.

Artículo 2.o El Registro de las Relaciones de la Familia estará a cargo, en Montevideo, del Director del Registro de Embargos e Interdicciones, y en el interior, de los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales.

Los Registros de las "Relaciones de la Familia" dependerán del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 3.o Se llevará al día un índice alfabético de los apellidos de los interesados en las inscripciones; y en el Registro General se llevará, también, un índice general, completado con los datos que resulten de las comunicaciones que reciba.

Artículo 4.o El Registro se llevará en sellado de cincuenta centésimos, rubricado por el Juez Letrado Departamental, y será firmado en cuadernillas de cinco pliegos con la correspondiente foliatura, y encuadernados al final de cada año.

Las inscripciones serán continuas, sin dejar entre una y otra intervalo alguno.

Artículo 5.o Se cobrarán por derechos en el momento de inscribir: Por la toma de razón, seis pesos, y, por la certificación, tres pesos, excluído el importe del sellado que se emplea.

Artículo 6.o Los registradores departamentales percibirán por honorarios la tercera parte del producido del Registro.

El Director General percibirá, además, la tercera parte de los derechos de inscripción recaudados en campaña. El excedente, una vez satisfechos los honorarios mencionados en este artículo, se vertirá en Rentas Generales.

Los gastos de empleados, papel, etc., que se originasen, serán por cuenta de los registradores

Artículo 7.o Los registradores departamentales procederán en la siguiente forma: además de los datos relacionados con la inscripción, ésta contendrá las siguientes notas:

1.o Constancia de que con la misma fecha se elevan dichos datos al Registro General y número de la recomendada.

2.o Fecha del acuse de recibo del Registro General, número de la recomendada y número de la inscripción en el Registro General.

Artículo 8.o El Director del Registro General, al recibir una comunicación del Registro Departamental, deberá inscribirla haciendo constar: 1.o La fecha de recepción del oficio de inscripción y número de la recomendada en que él haya sido remitido; la fecha en que lo inscriba, así como también la fecha en que expida el aviso y el número de la recomendada con que lo remita. El acuse de recibo, que deberá hacerse a los cuatro días de recibida la inscripción, deberá contener: A) Fecha e indicación del número de la recomendada; B) El número ordinal de la inscripción; C) Nombres y apellidos de los interesados.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

O. Pedragosa Sierra. — Italo Eduardo Perotti."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 3 de la ley de Diciembre de 1918, sobre contrabando y comiso, y 6 de la de Enero de 1889, sobre comisiones de tarifas.

Art. 2.o El artículo 3 de la ley de Diciembre de 1918 queda redactado de la siguiente manera: "En los casos comprendidos en el artículo anterior, si se tratase de un excedente de cantidad, peso o medida, o de otras mercaderías que existiesen además de las declaradas, se aplicará una multa equivalente al valor de la mercadería o efectos no manifestados. Este valor se fijará por el avalúo en tarifa de los efectos tarifados y por el valor constatado en depósito en los no tarifados.

En los demas casos la multa será igual al monto de la diferencia que exista entre el importe de los derechos e impuestos según lo declarado y lo que resultare corresponder.

En el caso del inciso B se procederá a la corrección del permiso, previa constatación de la diferencia por el señor Inspector de Vistas y con la intervención de la División de Contralor.

En todos los casos de diferencia procede el abandono de la mercadería en infracción, en sustitución de la multa que correspondiera".

Art. 3.o El artículo 6 de la ley de Enero de 1889 queda redactado en los siguientes términos: "En los casos de dudas respecto de la calidad de las mercaderías, se someterá el punto a una Comi-

sión Clasificadora que estará compuesta por el Director General de Aduanas como Presidente, de tres Vistas del ramo y de tres comerciantes matriculados elegidos de una lista de quince confeccionada por la Cámara de Comercio o la Liga de Defensa Comercial.

Los fallos de esta Comisión, que serán inapelables, deberán fundarse en reglas o normas que deslinden o definan los límites de las categorías. Cuando estos fallos no se dicten por unanimidad se aplicarán los aforos y derechos que correspondan a la resolución, pero sin ningún recargo".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 22 de 1923.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La mayoría de los países revén periódicamente sus legislaciones aduaneras, introduciendo en ellas las reformas impuestas por la práctica. En la República Argentina se realizan esas modificaciones anual o bianualmente, no sólo en las leyes, sino que también en los aforos y derechos, con resultados armónicos y satisfactorios para los intereses del Fisco y para los del comercio.

No sucede aquí lo mismo. La ley de contrabando y comiso, que data del año de 1918, fué sin duda alguna un digno y meritorio esfuerzo modernizador de una parte de la anticuada ley en vigencia desde el año 1862. Pero ese esfuerzo no se complementó con reformas ulteriores necesarias. Estas mismas no habrían sido hoy indispensables si se hubieran atendido en el debate parlamentario de 1918 las indicaciones y observaciones formuladas por algunos señores diputados. La ley de este año conservó disposiciones de la anterior e incluyó otras nuevas, sin duda, a título de ensayo. Los resultados de la experiencia no han respondido a las finalidades esperadas. No se han remediado las fallas para las cuales fueron dictadas. De manera, pues, que siguiendo la practica universal se impone una racional modificación, sobre todo en lo referente a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la ley de 1918, de contrabando y comiso, y en el artículo 6 de la ley de Enero de 1889, que creó las Comisiones de tarifas.

Artículo 3.o de la ley de Diciembre de 1918

I

En el primer párrafo se ha conservado el comiso como penalidad para las demasías con varias restricciones que por falta de precisión dan lugar a diversas interpretaciones. Debe tenerse en cuenta que en las diferencias aduaneras se pena el hecho en sí, sin entrar a apreciar la intención u otras circunstancias atendibles. Caen bajo la misma sanción el error claramente evidenciado, los actos de mala fe, el dolo, el fraude o el contrabando. A mi juicio, la ley debiera autorizar a los funcionarios para distinguir las diferencias emanadas del error de buena fe y a separarlas de las diferencias producidas con propósitos de fraude. Y si se quiere castigar el error, el error inocente, en manera alguna debe equipararse este hecho a los actos de dolo o de contrabando, que constituyen verdaderos y claros delitos. Si se castiga el error, el error aun inocente, la sanción debe recaer sobre quien se equivoca, y siendo en la mayoría de los casos el despachante quien redacta el permiso, a él solo debe corresponder la multa que se proyecta, porque él solo es el causante de la equivocación padecida. El comiso llano vigente perjudica a los dueños de las mercaderías, a los cuales se les priva de efectos necesarios para sus negocios. No es con el importe de la factura que puede reclamar del depachante que se resarce del comiso, no es el valor material lo que le interesa, sino la mercancía toda, si es total el comiso, o bien que no se descompleten los surtidos, si la demasía es parcial. El perjuicio puede ser mayor si se trata de efectos para fabricaciones o para confecciones, insustituibles en determinados momentos.

Si bien es cierto que la demasía puede reconquistarse por compra a los denunciantes, para evitar posibles abusos debe señalarse una base para esas operaciones, base que no puede ser otra que la del avalúo del Arancel Aduanero.

Por la misma seriedad de las reparticiones fiscales conviene evitar estas transacciones particulares.

II

Castiga el artículo 3.o las diferencias en más de aforo o derechos con un recargo de impuesto de 50 o|o, pena esta que en la mayor parte de los casos no está en relación con la magnitud de la falta. Lo mismo se castiga al despachante que ha pretendido pagar diez o cien veces menos impuestos, declarando efectos de diez o cien veces menos derechos, que al despachante que por criterio personal o por apreciación distinta y con entera buena fe declara una calidad aproximada con muy poca diferencia de derechos con los términos y al criterio de los empleados fiscales. Para los dos casos, bien distintos, tiene la ley vigente igual sanción.

La multa debe guardar relación con



la falta. Es lógico que ella sea tanto mayor cuanto mayor fuera la importancia del impuesto que hubiere dejado de percibir el Fisco al no haber notado la diferencia.

III

En la reforma del artículo 3.o queda suprimida la obligación del despacho que en la antigua ley sólo tenía el objeto de hacer efectivo el recargo.

IV

Se sustituyen las multas de diferencia por el abandono opcional de la mercadería, vale decir, por el comiso actual, previniendo el caso frecuente de que el error proviene del país de origen del propio remitente. En este caso, el abandono lo hace el importador por cuenta de quien se equivocó. Retira lo que viene conforme o lo que corresponde al mismo importador. No adelanta multas por cuenta de terceros, ni tiene nada que temer de esos terceros respecto de los reclamos por las mercaderías embarcadas en condiciones irregulares y que se hayan retirado de la Aduana obligado por la ley.

Este punto, resuelto judicialmente y aprobado por el P. E. todavía es materia de discusión, por lo cual considero del caso resolverlo en forma clara y terminante en la ley.

V

El inciso B, punto nuevo de la ley de 1918, en la práctica ha servido sólo para favorecer a los remitentes extranjeros con muy pequeño beneficio para la renta en relación con los grandes perjuicios que sufren los importadores.

La ley vigente obliga a pagar derechos por todo lo manifestado, aun siendo el contenido declarado cien veces mayor que lo real y el bulto llegue intacto, sin cabida para más mercancía, con su peso y medida exacta, conforme con el certificado consular y el conocimiento legalizado. La Aduana obliga a pagar derechos aun cuando el cajón llegue vacío, robado en el extranjero o en viaje, y haya entrado viciado a depósito.

La Aduana obliga a pagar derechos aun cuando lo declarado no pueda caber materialmente en los bultos desembarcados.

Con este inciso se ha tenido el propósito de imponer el pago de derechos por las posibles sustituciones o substracciones de mercaderías que pudieran hacerse ante del despacho; pero, precisamente, al despachante que haya podido cometer la irregularidad es al que menos alcanza la penalidad.

Si bien es cierto que el Fisco se beneficia cobrando derechos por mercancías que no existen, no son esta clase de recursos con los cuales debe contarse para el aumento de la renta.

Del artículo 6.o de la ley de Enero de 1899

Como la ley de 1918 sólo trató el capítulo de los comisos y contrabandos, quedaron vigentes disposiciones anticuadas de necesaria reforma. Entre ellas las relativas a las Comisiones de Tarifas.

Al dictarse la ley de 1889 creando las Comisiones de Tarifas no existían las oficinas técnicas que determinan hoy los componentes de los artículos. Pero aun cuando de hecho ha quedado anulado el fallo de las Comisiones respecto de los componentes de los artículos, la ley le acuerda este cometido que debe radicar en la Oficina Técnica de Análisis.

En 1889 las clasificaciones eran más simples. No existía, como ahora, hasta cuatro categorías para un solo artículo, sin que al extender tanto la clasificación se hayan establecido reglas para determinar dónde concluye una calidad y dónde empieza la otra. De manera que es absolutamente indispensable que las Comisiones funden sus dictámenes e impongan normas a las cuales puedan ajustarse las redacciones de los manifiestos. Con ello se evitarán las diferencias de criterios reinantes para la solución de cuestiones de una misma naturaleza y resueltas con opiniones antagónicas.

Sin estar estatuído en la ley vigente, era norma de conducta antes, en la Dirección de Aduanas, al dictar sus fallos, no imponer multas en las diferencias de aforo en los casos en que hubiera discrepancia de ideas entre los miembros de Comisión. Bastaba la discordancia de alguno de los miembros para que la Dirección se concretara, por razones de equidad, a imponer sólo el aforo que dictaba la mayoría, sin recargo alguno. Este criterio sano debe figurar en la ley, pues la disparidad de opiniones acerca de determinada cuestión prueba acabadamente la existencia de dudas respecto de las clasificaciones de las mercaderías, con lo cual no se produce infracción digna de sanción alguna.

Entiendo que los fundamentos expuestos impondrán a V. H. de la imprescindible necesidad de sancionar este proyecto de ley.

Montevideo, Febrero 21 de 1923.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor representante doctor Carlos Bellini Hernández presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representan-

tes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declâranse aplicables a los empleados y obreros de las casas de comercio y establecimientos industriales las disposiciones contenidas en la ley de 6 de Octubre de 1919 sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos.

Art. 2.o El derecho a jubilaciones o pensiones se adquiere desde el 1.o de Enero de 1923; pero no se hará efectivo en ningún caso hasta transcurridos cuatro años desde la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Para las aplicaciones de los artículos 7.o y 21 de la ley de 6 de Octubre de 1919 considérase como sueldo de los empleados a comisión el promedio mensual de cada ejercicio económico.

Art. 4.o Elévase a quince el número de miembros del Directorio que establece el artículo 3.o de la ley citada. De estos seis miembros nuevos, tres serán elegidos por los obreros y empleados y tres por los patrones. Para el tiempo del mandato y forma de renovación se aplicará lo dispuesto en dicho artículo 3.o.

Art. 5.o El recurso de tres por ciento a que se refiere la ley de 6 de Octubre de 1919 se aplicará a las patentes de giro de los establecimientos comprendidos en la presente ley.

Art. 6.o Suprímese de la denominación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos las palabras "de Servicios Públicos".

Art. 7.o Las acumulaciones de servicios que prescribe el artículo 16 de la ley de 6 de Octubre de 1919 es recíproco para las Cajas de Jubilaciones a cargo del Estado y extensiva a los beneficiados por esta ley y la de 16 de Octubre de 1922.

Art. 8.o Cuando los aspirantes a jubilación o pensión o sus testigos en el trámite de las mismas prestasen falsas declaraciones incurrirán en las penas que preceptúa el Código de Instrucción Criminal para los falsos testimonios, sin perjuicio para los primeros de una multa que podrá aplicar el Directorio, a deducir de los beneficios otorgados por la Caja.

Art 9.o Declâranse aplicables todas las disposiciones de la ley que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos en cuanto no hayan sido derogadas por la presente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Necesidad y urgencia de la ley proyectada

La ley que tengo el honor de proponer a la Honorable Cámara es quizá la más urgentemente reclamada por nuestro medio social. Categorías de trabajadores menos importantes por número y con sueldos o jornales más elevados han obtenido el beneficio de la jubilación antes que los que ampara este proyecto. Los empleados de Banco, con sueldos más altos, situación más estable y menos horas de trabajo, han merecido la atención de la Cámara, mientras han seguido postergados más de ochenta mil trabajadores que por su número y tarea son factor importantísimo en la economía nacional y sobre los que repercuten a menudo todos los vaivenes de las crisis que agitan al mundo de los negocios y de la producción.

Actualmente se celebran reuniones casi diarias entre obreros y empleados del comercio y la industria, en sectores de ideas políticas o religiosas distintas, a fin de obtener dicha mejora; las firmas recolectadas alcanzan varios millares; todo indica que esa aspiración tan hondamente sentida debe ser atendida urgentemente por el Parlamento, pues será una estimable garantía de paz social para nuestro ambiente.

Quiénes costearían la Caja que se crea

La mejora que propicio sería costeada en común por los patrones y sus empleados y obreros. La intervención de la ley es sólo para hacer obligatorias y reglamentar las contribuciones con que se sostendrá la Caja y fijar la percepción y extensión de los beneficios. Desde que el Estado no costea esa mejora y en vista de que contribuye al bienestar de una masa considerable de conciudadanos, es de evidente justicia que el legislador debe dictar con urgencia la ley que tantos reclaman.

Un contrasentido que debe cesar

En nuestra democracia, que se jacta de avancista, persiste una anomalía reñida con la justicia: mientras el Estado ha atendido el porvenir de sus empleados no lo ha hecho con los trabajadores del pueblo, que son, sin embargo, los que lo sostienen y la razón misma de su existencia, pues no se concibe Gobierno sin gobernados ni empleados del público sin público. Un obrero o empleado de una casa de comercio o industria trabaja cuarenta años, contribuyendo en ese tiempo a las cargas públicas; muere, y su familia queda de inmediato en la miseria; se incapacita para el trabajo y queda también en la miseria con más la carga de su persona que ofrecer a los suyos.

El servidor del Estado, con las contribuciones del anterior, tiene en las mismas circunstancias asegurada pensión para sus deudos o jubilación para él. Esta injusticia evidente debe cesar; ambas categorías de trabajadores son igualmente dignas de ser contempladas.

La ley sería ventajosa para el Estado

La ley proyectada favorece al Estado, pues disminuiría las cargas de la Asis-



tencia Pública el dotar a 80.700 personas y sus familias de recursos para afrontar las enfermedades. Las pensiones a la vejez constituyen una mejora muy útil, pero esa enorme cantidad de ancianos que la disfrutan implican una inmensa acusación a la previsión social de nuestros Parlamentos. Todo el que ha trabajado en nuestro país hasta su vejez debía tener la ley de Jubilaciones que lo ampare sin tener en los últimos años que ir a solicitar a través de trámites y declaraciones de pobreza ocho pesos mensuales para no padecer o morir de hambre. Esta ley atenuaría ese estado de cosas librando una parte importante de los que habitan la República de tener que cargar el Estado con la pensión a la vejez. La tranquilidad de no carecer de recursos para el porvenir o en caso de invalidez sería factor importante para disminuir el descontento de los que trabajan hacia el sistema de gobierno que nos rige a todos.

En cuanto a la garantía que establece para el Estado la ley de 1919, es sólo una garantía eventual, que nunca se hará efectiva, pues en caso de necesitarlo sus finanzas, con mucha anticipación podrá el legislador robustecer la situación financiera del instituto a que se aplica este proyecto de ley.

También convendría a los patrones

Estos quedarían beneficiados, en primer lugar todos aquellos que sostienen de su peculio jubilaciones y pensiones para los empleados incapacitados o que han fallecido dejando deudos en la miseria. La contribución que le exige la Caja sería un desembolso menor, por basarse en una contribución de muchísimos, que el que ellos hacen con sus jubilaciones y pensiones. Dan así, también, al crear la Caja, el primer paso hacia su propia jubilación, que no tardará en ser un hecho, al menos para los no pudientes. En cuanto a los patrones egoístas que se desentienden del empleado y su familia desde que se enferma o muere el que lo sirve no tendrán en adelante una situación de privilegio injusta.

Las relaciones entre patrones y obreros serán más cordiales. Las huelgas menos frecuentes. La estabilidad de cada obrero o empleado en sus puestos será mayor y, en beneficio de la economía nacional, el rendimiento del salario será más importante.

Muchas mejoras posibles dificultarán la aprobación del proyecto

Sería posible hacer la ley más perfecta de lo que la proyecto, amparar al empleado u obrero contra la desocupación, contra los accidentes no originados en el trabajo; jubilar a los patrones sin o con poco capital; asegurar más la solidez de la Caja exigiendo mayor contribución al obrero y al patrón, fijar en 10 años el tiempo para calcular el promedio de la jubilación, etc., pero estas y otras mejoras darían lugar a una ley extensa, de larga discusión, que podría no aprobarse, mientras los interesados claman urgentemente por esta mejora.

Lo más práctico y justo es atender esa aspiración por la que claman calurosamente tantos trabajadores, amparándolos en una ley de que ya disfrutan millares de compañeros con iguales derechos. Si hubiera alguna deficiencia, será posible llenarla sin inconveniente en una ley ampliatoria, desde que la Caja no empezará a servir obligaciones hasta los cuatro años de iniciada.

A cuántos beneficiaría la ley proyectada

Según datos de la Oficina Nacional de Trabajo existen en todo el país 80.900 (ochenta mil novecientos) empleados y obreros del comercio y la industria, 25.400 de la primera categoría y 55.500 de la segunda. Hay 57.093 nacionales y 23.807 extranjeros.

¿Qué capital contará la Caja al iniciar sus pagos?

Durante el plazo de cuatro años que tardará la Caja en servir jubilaciones y pensiones, calculando en 80.000 (son 80.900) los empleados y obreros contribuyentes al promedio de $ 50 mensuales (la Caja Civil tiene un promedio de $ 70), la Caja a crearse en esos cuatro años acumularía un capital de treinta millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos (pesos 30.946.856), y eso calculando en los cuatro años, mientras la Caja no inicia sus servicios, un gasto de gestión de un millón ochenta mil pesos, gasto evidentemente exagerado, pues no es necesario iniciar los gastos de gestión desde cuatro años antes, ni cargarle una suma tan enorme; si yo la calculo así es porque es la resultante de multiplicar por cinco los gastos de la actual Caja de Servicios Públicos, dado que el número de empleados y obreros que se incorporarían por este proyecto de ley es casi cinco veces mayor que el que ampara hoy dicha Caja; pero es evidente que funcionando con el mismo local, Directorio y empleados superiores, los gastos no aumentarán en la misma proporción que los contribuyentes. Aún en este caso, que sería el peor y casi imposible, esta Caja, con «cinco» veces más empleados, aportaría a la de Servicios Públicos como "diez y seis" veces mayor que la que ésta tuvo al iniciarse. Se puede, pues, asegurar que hasta ahora no se ha fundado en el país ninguna Caja que tenga ni aproximadamente la misma solidez financiera. La Caja Civil, con veinte mil empleados, conserva aún su capital, que no ha tocado, pero es sólo de cinco millones de pesos, y eso a los diez y nueve años de fundada. Esta Caja continuará acreciendo su capital de treinta y dos millones, pues durante muchos años los egresos serán muy

inferiores a los ingresos, de modo que la diferencia seguirá engrosando el capital mencionado, de modo que cuando pudieran igualarse las salidas con las entradas, los intereses constituirían una suma formidable, capaz de proteger el capital hasta llegar al máximum de salidas, es decir, alrededor de los quince o diez y seis años. Sólo los intereses del capital que cuenta la Caja al abrirse, sin contar la continuidad de los ingresos, llevará el capital al final del quinto año a la suma de treinta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos, es decir, que sólo los intereses excederán anualmente de dos millones de pesos al iniciar sus pagos, es decir, representará más de un cuatro por ciento más de ingresos en relación a los sueldos "sólo por concepto de intereses". Todo ello calculado al interés del 6 o|o, aun cuando la actual Caja ha obtenido alrededor del 7 o|o entre 6.77 de sus títulos, y algo más por mejora de cotización de los valores adquiridos. Al final acompaño un cálculo de ingresos y egresos calculados de acuerdo con la forma en que se han producido los hechos en la actual Caja de Servicios Públicos, a la que proyecto incorporar los obreros y empleados del comercio y la industria.

Por otra parte, según las tablas, el 15 por ciento de ingreso permitiría servir el 64 o|o de los sueldos en carácter de jubilaciones. Esta Caja estará dotada de recursos que oscilarán alrededor de un 20 o|o en relación a los sueldos. No hay que olvidar que los descuentos en los altos sueldos son tan importantes que un sueldo de $ 1.500 sólo devenga por la ley de 1919 una jubilación de unos 400 pesos, es de suponer, pues, que los que tengan sueldos altos contribuyan en más de lo que retiran; principio justo, pues los que disfrutan grandes sueldos pueden sacar de ellos lo necesario para labrarse un porvenir.

Cuál será el futuro de la Caja

La situación de esta Caja será mucho más floreciente y beneficiará con su incorporación grandemente a la Caja actual de empleados y obreros de servicios públicos; el capital que aporta es, aún proporcionalmente, mucho más importante que el que tenía aquella Caja de 1919, pues ésta sólo tuvo dos años en vez de cuatro para acumular capital sin servir obligaciones; es más: algunas obligaciones tuvo que servirlas inmediatamente después de constituída. Es así que con veinte mil contribuyentes la Caja de Obreros y Empleados de Servicios Públicos a los cuatro años de constituída cuenta con un capital que recién a fines de año excederá de tres millones de pesos. Cuatro veces más empleados en la nueva Caja que propongo aportará un capital once veces mayor. La ventaja es, pues, evidente. El aporte de estos nuevos contribuyentes importará una marcha más regular, disminuyendo la influencia de factores eventuales de mortalidad, jubilaciones imprevistas, etc. Disminuirá también aquellos gastos que se ahorran con la incorporación en una sola Caja; local, gerente-contador, gastos del Directorio, Secretaría, etc. El estado actual de la Caja de Obreros y Empleados de Servicios Públicos es en la actualidad floreciente, pues aparte de cerca de tres millones de capital ($ 3.200.000 para fin de año), tiene contra un desembolso mensual de veintisiete mil pesos un ingreso igualmente mensual de noventa mil. Es cierto que las cargas aumentan mensualmente en dos mil pesos, pero la diferencia entre entradas y salidas es bastante como para permitir al capital acrecer aún durante varios años a fin de contribuir con los intereses a constituir un fondo de importancia para el sostenimiento de la misma; aparte de que aún no se ha echado mano al recurso que señala el artículo 8.o de la ley de 6 de Octubre de 1919. Ahora bien: si el estado actual y por muchos años es satisfactorio para la Caja de 6 de Octubre de 1919 los contribuyentes que les aporta esta ley mejorarían aún más la situación financiera en beneficio común. Por otra parte, si dentro de 20 o más años el presupuesto de la Caja estuviera en peligro de déficit, es lo lógico que ello será previsto con tiempo por los propios interesados solicitando oportunamente del Parlamento las modificaciones que aseguren sin riesgos la continuidad en el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones que la ley le señala.

Comentario del articulado

El artículo 1.o: Este artículo aplica para los beneficiados por la presente ley la de 6 de Octubre de 1919; se trata igualmente de obreros y empleados y de funciones afines; la ley de 1919 ya ha sido estudiada en la práctica y se aplica con éxito. ¿A qué crear, pues, una nueva Caja con mayores gastos y una Administración independiente? ¿A qué fatigar a la Cámara con una larga discusión creando un organismo nuevo cuando una ley vigente que ha resultado en la práctica les es perfectamente aplicable a los trabajadores que este proyecto quiere amparar?

En cuanto a las Sociedades Anónimas, no las menciono en el artículo 1.o por creer (como algunos empleados de la Caja de Servicios Públicos, a quienes he consultado), que la naturaleza de las actividades de dichas Sociedades Anónimas permitirá incluirlas cuando corresponda.

Al artículo 2.o: Este artículo fija un plazo de cuatro años en vez de dos que fijaba la ley de 1919, a fin de que la Caja antes de iniciar sus desembolsos cuente con un capital que la ponga a cubierto de déficit para siempre o por muchísimos años. La ley de Ferroviarios Argentina no sirvió pensiones hasta los cinco años;

es, pues, razonable el plazo de cuatro que establecemos, ello no impide, desde luego, que esos cuatro años se cuenten para la jubilación.

Al artículo 3.o: Es el mismo de la ley de Octubre de 1922.

Al artículo 4.o: Fué sugerido por personas de experiencia en la materia y por el hecho lógico de que tan considerable aporte de nuevos contribuyentes tiene derecho a poseer sus representantes propios en la Caja.

Al artículo 5.o: Es un recurso ya establecido por la ley de 1919; yo sólo lo adapto a la presente fijando la especie imponible.

Al artículo 6o: Este es de orden, desde que la Caja no estará sólo compuesta por obreros y empleados de servicios públicos si que también de particulares, y siendo una Caja para ambos las palabras de "servicios públicos" no tienen razón de ser.

Al artículo 7.o: Es lógico, pues si la ley de 1919 en su artículo 16 reconoce para la Caja de Obreros y Empleados los servicios que éstos hayan prestado al Estado, este último debe reconocer también en sus propias Cajas los servicios que obreros y empleados han prestado a la economía nacional y que las propias leyes que comentamos reconocen. Desde el punto de vista financiero es más favorable la situación del Estado al aceptar esta reciprocidad que las de la Caja de Obreros y Empleados, pues en los servicios reconocidos por esta última percibirá del Estado como reintegro sólo el 4 o|o de los sueldos del jubilado, mientras que en igual caso el Estado percibirá un 15 o|o de los sueldos del mismo artículo 7.o, inciso A) y B) y 8.o de la ley de 6 de Octubre de 1919; la situación de la Caja Oficial, como se ve, es especialmente ventajosa al aceptar esta reciprocidad, que, por otra parte, es de justicia otorgar.

Al artículo 8.o: Está destinado a evitar se perjudique a la Caja con declaraciones de servicios no prestados realmente. Aunque estos casos han sido raros se han producido, y debe protegerse a la Caja contra su repetición. En cuanto a los patrones, ya están severamente penados por el artículo 53 de la ley de 1919.

A los artículos 9.o y 10.: Estos son de orden.

Cálculo de ingresos

Calculamos 80.000 contribuyentes:

A) 75.000 con años anteriores.
B) 5.000 sin servicios anteriores.

Promedio de sueldos, $ 50.00.

A) $ 3.750.000 mensuales, 15 por ciento	$ 562.500
B) 250.000 mensuales, 12 por ciento	" 30.000
	$ 592.500
Impuesto a Patentes de Giro: $ 51.000 anuales (mensual).	$ 4.250
Total mensual	$ 596.750

Recaudación del 1.er trimestre: pesos 1.790.250. Los intereses son calculados al 6 o|o anual sobre y trimestramente.

CALCULOS DE EGRESOS

Haciendo comparación con los que tiene que afrontar actualmente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos se llega sin esfueszos a la conclusión de que los gastos que demandará la gestión de la Caja serán de $ 1.080,000, o sean $ 90.000 trimestrales, lo que vale decir $ 30.000 mensuales. Esto, se entiende, para los cuatro primeros años y serán estos gastos los únicos que deberán soportar los ingresos, por cuanto no se servirán jubilaciones sino a los cuatro años de promulgada la ley.

Durante el quinto año las cosas cambiarán de aspecto porque habrá llegado el momento de servir las jubilaciones y las pensiones que se encuentren en estado legal. Puede asegurarse, por lo demás, que los gastos de gestión no pasarán de la suma arriba indicada. De modo que tendremos el siguiente cuadro de erogaciones, que a los efectos de las capitalizaciones que se expondrán más adelante, se tomarán trimestralmente y siempre teniendo en cuenta (en comparación) los datos de la Caja creada por la ley de 6 de Octubre de 1919:

Gastos de gestión, anual..	$ 360.000
Jubilaciones, 6.050, a $ 480 anual, líquido	$ 2.904.000
Eliminación por muerte, etc.	" 145.200
	$ 2.858.800
Pensiones, 985 a $ 240 líquido anual	$ 236.400
Eliminación por muerte, etc.	" 5.910
	$ 230.490
Suma anual de egresos...	" 3.449.290

que arrojan una erogación trimestral de $ 862.323.

Idem para el sexto año:

Gastos de gestión anual..	$ 400.000
Jubilaciones 7.650 a $ 480 líquido, anual	" 3.672.000
Eliminación por muerte, etc.	" 183.000
	$ 3.488.406
Pensiones 1.335 a $ 240 líquido anual	$ 320.400
Eliminación por muerte, etc.	" 8.010
Suma anual de egresos...	$ 4.200.796

que arrojan una erogación trimestral de $ 1.050.190.

Idem para el 7.o año:

Gastos de gestión anual..	$	400.000
Jubilaciones 9.250 a $ 480 líquido, anual	$	4.440.000
Eliminación por muerte, etc.	"	220.000
	$	4.220.000
Pensiones 1.685 a $ 240 líquido anual	$	404.400
Eliminación por muerte, etc.	"	10.110
	$	5.014.290

lo que da una erogación trimestral de $ 1.253.570.

Idem 8.o año:

Gastos de gestión anual..	$	420.000
Jubilaciones 10.850 a $ 480 líquido anual	$	5.208.000
Eliminación, etc.	"	260.400
	$	4.947.600
Pensiones 2.035 a $ 240 líquido, anual	$	488.400
Eliminación, etc.	"	12.210
	$	476.190
Suma de egresos anuales.	$	5.843.790

lo que importa una erogación trimestral de $ 1.460.947.

Idem para el 9.o año:

Gastos de gestión anual..	$	420.000
Jubilaciones 12.450 a $ 480 líquido anual	$	5.976.000
Eliminación por muerte, etc.	"	288.800
	$	5.677.200
Pensiones 2.385 a $ 240 líquido anual	$	572.400
Eliminación, etc.	"	14.310
	$	558.090
Suman los egresos de este año	$	6.655.290

lo que se traduce en una erogación trimestral de $ 1.663.822.

Idem para el 10.o año:

Gastos de gestión anual...	$	420.000
Jubilaciones 14.050 a $ 480 líquido anual	$	6.744.000
Eliminación por muerte...	"	337.200
	$	6.406.800
Pensiones 2.735 a $ 240 líquido anual	$	656.400
Eliminación por muerte, etc.	"	16.410
	$	639.990
Suma de las erogaciones de este año	$	7.466.790

lo que da una erogación trimestral que se eleva a $ 1.866.697.

Para el 6.o año de vida de esta Caja:

Formación del capital

Como quedó establecido en su lugar oportuno, la recaudación trimestral se eleva a la suma de $ 1.790.250, que es precisamente la que constituiría el capital inicial de esta nueva sección de la Caja. Durante cuatro años consecutivos tendremos que la formación del capital sólo se verá menguada por los $ 90.000 que devengan los gastos de gestión, lo que quiere decir que ya desde el primer trimestre el capital de esta sección de la Caja ascendería a la cantidad de $ 1.700.250, más los intereses de esta suma, que ascienden a la cantidad de $ 25.503.75, es decir, concretamente, $ 1.725.753.75. A partir de aquí tenemos, sucesivamente, para los trimestres 2.o, 3.o y 4.o (final del primer año) los capitales siguientes: $ 3.477.393, pesos 5.255.308 y $ 7.059.891, habiéndose recaudado por concepto de intereses en cada uno de estos trimestres las cantidades de $ 51.390, $ 77.664 y $ 104.333 para formar el capital de "fin del primer año" ya expuesto, o sea $ 7.059.891.

A partir de los comienzos del segundo año hasta el fin de este tendremos este estado financiero:

Capital al iniciarse el segundo año	$	7.059.891
Recaudación del año....	"	7.161.000
Intereses capitalizados...	"	692.112
Gastos de gestión (a deducir)	"	360.000
Capital al finalizar el segundo año	$	14.553.003
El mismo razonamiento para el tercer año	$	14.553.003
Recaudación del año	"	7.161.000
Gastos de gestión (a deducir)	"	360.000
Intereses capitalizados ...	"	1.151.917
Capital a finalizar el tercer año	$	22.505.920

Veamos ahora para el cuarto año:

Capital al iniciarse éste .	$	22.505.920
Recaudación del año	"	7.161.000
Gastos de gestión (a deducir)	"	360.000
Intereses capitalizados ...	"	1.639.936
Capital al finalizar el cuarto año	$	30.946.856

Para el 5.o año:

Capital al iniciarlo	$	30.946.856
Recaudación del año	"	7.161.000
Gastos de gestión, jubilaciones y pensiones, véase la parte relativa del párrafo cálculo de egresos (a deducir).......	$	3.449.292
Intereses capitalizados	"	2.049.299

Capital al finalizar el quinto año .... $ 36.698.863
Para el 6.o año de vida de esta Caja
Capital con que se inicia este año .... $ 36.698.863
Recaudación del año .... " 7.161.000
Gastos de gestión, jubilaciones, pensiones, según lo que se expone en la parte pertinente del párrafo cálculo de egresos (a deducir) ...... " 4.200.790
Intereses capitalizados .. " 2.364.687

Capital a finalizar el sexto año .... $ 42.023.760
El mismo razonamiento para el 7.o año:
Capital al iniciar el 7.o año .... $ 42.023.760
Recaudación del año .... " 7.161.000
Gastos de gestión, jubilaciones y pensiones, según lo que expone el párrafo pertinente de la parte de cálculo de egresos (a deducir)....... " 5.014.290
Intereses capitalizados .. " 2.660.453

Capital al final del 7.o año $ 46.830.923
Para el 8.o año:
Su capital inicial ...... $ 46.830.923
Recaudación del año ... " 7.161.000
Gastos de gestión, jubilaciones y pensiones, según se establece en el lugar respectivo (a deducir) .... " 5.843.790
Intereses capitalizados... " 2.993.853

Capital al finalizar el 8.o año .... $ 51.071.986
Para el 9.o año:
Su capital inicial....... $ 51.071.986
Recaudación del año ... " 7.161.000
Gastos de gestión, jubilaciones y pensiones, según lo que se expone en el lugar respectivo (a deducir) .... " 6.655.290
Intereses capitalizados.... " 3.162.914

Capital al finalizar el 9.o año .... $ 54.740.610
Para el 10.o año:
Su capital inicial .... $ 54.740.610
Recaudación del año ... " 7.161.000
Gastos de gestión, etc. (a deducir) .... " 7.466.790
Intereses capitalizados... " 3.347.437

Capital al finalizar el 10.o año .... $ 57.782.259

A partir del décimo año los egresos de la Caja serán superiores al 8 y 4 % que le entregan obreros, empleados y patrones, pero en cambio tendrá una formidable reserva de intereses (pesos 3.347.437) que constituyen, en relación a las contribuciones de un año, un siete por ciento más. Las finanzas de la Caja, aun a esta fecha, es floreciente. Por otra parte, alrededor de esta época los egresos se aproximan al máximum, sin absorber, pues, la mayor parte de los intereses, o mejor dicho, tocando apenas los intereses, lo cual equivale a permitir que la Caja siga acreciendo su capital que en esta época era ya de $ 57.782.259, o sea un capital superior al que actualmente cuenta la institución de crédito más poderosa del país, el Banco de la República. Cabe asegurar que nuestros cálculos no son optimistas, pues no se tienen en cuenta otros ingresos importantes que han beneficiado a la Caja de la ley de 6 de Octubre de 1919, y estos son la diferencia por ascensos de empleados (que serán muy importantes al iniciarse esta Caja), el aumento de valor de los títulos de deuda adquiridos, que sólo en el año 1922, dió a la Caja precitada la suma de $ 35.000.00 y daría para esta $ 175.000.00 anuales, los beneficios en las ventas y amortizaciones de la dueda, que dió a dicha Caja la suma de $ 32.000.00, lo que supone decir, para la Caja, de este proyecto, otro ingreso anual que ascendería a la apreciable suma de $ 160.000.00. Otra consideración importantísima a tener en cuenta es la de que se ha considerado la preparación de los cálculos a un interés modesto (inferior en $ 0.75 o|o al que ha redituado el capital de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos).

Lo que precede va sin decir que también son dignos de tenerse en cuenta los otros recursos que categóricamente establece el artículo 7.o de la ley de 6 de Octubre de 1919. Esto permite asegurar, sin temor de ser desmentido, que la Caja de este proyecto tendrá la situación financiera más sólida entre todas las fundadas en el país.

Carlos Bellini Hernández."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

4—"El señor representante don Alfredo S. Vigliola formula una proposición para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas a concurrir a la Cámara, en la sesión que se determinará, a dar explicaciones sobre las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha."

Este asunto debe tratarse sin discusión, de inmediato. El señor diputado por Rocha, señor Vigliola, pide que se llame a Sala al Ministro de Obras Públicas.

Se va a leer la proposición del señor diputado para que la Cámara se informe para ver si desea o no llamar al Ministro de Obras Públicas para una sesión próxima.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 23 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Amparado en lo instituído por el artículo 50 de la Constitución de la República, y de acuerdo con el 121 del Reglamento de esta Cámara, someto a su honorable consideración la siguiente proposición:

"Invítese al señor Ministro de Obras Públicas para que concurra a esta Cámara, en la sesión extraordinaria que al efecto se determinará, a dar las siguientes explicaciones:

1.o Qué causas existen para que las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha, mandadas realizar por la ley de 30 de Enero de 1919, se encuentren suspendidas desde hace un año aproximadamente.

2.o Cómo, habiéndose contratado esa obra para realizarla de acuerdo con el trazado de 1914 del ingeniero don Juan Storm, se han operado después varios nuevos estudios, por distintos técnicos y por distintas Comisiones.

3.o Qué suma abonó el Estado al autor de aquel estudio, señor Storm, por sus honorarios profesionales, y cuánto más se gastó, por otros conceptos, para el mismo estudio.

4.o Si a ese estudio del señor Storm se hicieron a su tiempo, por la Dirección de Ferrocarriles, observaciones capitales de orden técnico-legal, desaprobándolo. En caso afirmativo, que se ponga de manifiesto ese informe.

5.o Cómo y por qué el Ministerio de Obras Públicas o el Consejo Nacional de Administración comisionó a la Empresa E. Berlán y Cía. para el estudio de un nuevo trazado, o series de variantes al estudio primitivo.

6.o Cuánto costó al Estado este nuevo estudio y si recayó sobre él o no la respectiva aprobación gubernativa y la información previa de las oficinas técnicas del Estado. En caso afirmativo, que se traigan también a conocimiento de la Cámara esos informes.

7.o Que causas han mediado o median para que aprobados aquellos estudios los trabajos de construcción hayan sido suspendidos desde hace un año apróximadamente.

8.o Cuánto se invierte mensualmente, después de paralizadas las obras, por el presupuesto de las oficinas instaladas por la empresa constructora.

9.o Cuáles han sido las Comisiones de estudio nombradas hasta ahora para la fijación definitiva del trabado; si han sido honoríficas u onerosas, y, en este caso, que se diga cuánto se ha gastado en total, individualizando las inversiones. Asimismo, si aún adeuda algo el Estado por tales conceptos, a cuánto ascienden las deudas y quiénes son los acreedores.

10. En cuánto ha sido reducida ya por distintos conceptos, exceptuados los pagos hechos por trabajos y comisiones a la Empresa E. Berlán y Cía., el fondo público destinado a la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha.

11. Y cuál es el propósito del Consejo Nacional dentro de la situación que ha creado, descuidando el cumplimiento de la ley de Enero 30 de 1919."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 25 de este mes, señor Presidente, se cumplirán dos años que el Consejo Nacional de Administración contrató solemnemente con la Empresa E. Berlán y Cía. la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha. Una cláusula de ese contrato establecía la obligación, por parte de la empresa, de terminar las obras que tomaba a su cargo "en un plazo de 30 meses" (treinta meses), es decir, señor Presidente, que a no ser por dificultades, tan raras como inexplicables, desarrolladas casi a la iniciación de las obras, debiéramos estar ya a "seis meses" sólo del día tan deseado por todos los habitantes del Departamento de Rocha, de verse unidos a la Capital de la República por el camino de hierro, y, en cambio, la realidad nos dice que tal suceso, postergado ya indebidamente, injustificablemente, por dos años, se postergará quién sabe por cuántos más, si esta Cámara, ejerciendo la función fiscalizadora que la Constitución le acuerda e impone sobre el Poder Administrador, no impone a su vez, rígidamente, su alta autoridad para que la ley que viene siendo incumplida se cumpla íntegramente y de inmediato.

Por otra parte, señor Presidente, a más del agravio que infiere al interés particular de la rica región Este del país, la inexplicable conducta del Poder Administrador está infiriendo agravio considerable al interés general del país, no sólo por lo que a la economía pública importa librar cuanto antes al servicio público las obras nacionales destinadas a expandir la producción y la riqueza, sino por la manera que fatalmente está sufriendo el caudal votado para aquella obra, en razón de su paralización, y que, por el solo concepto, señor Presidente, de la supervivencia del organismo técnico y administrativo que formó la empresa constructora, suma ya una cantidad no menor, posiblemente, de ochenta mil pesos oro ($ 80.000.00), ochenta mil pesos, señor Presidente, que se han tirado a la calle, en forma reprobable, por una conducta del Poder Admi-



nistrador que debe ser explicada al país por el Ministro de Obras Públicas, desde esta tribuna parlamentaria, de acuerdo con la proposición que dejo formulada y a cuyo respecto me reservo hacer en la sesión a que concurra el señor Ministro interpelado ampliaciones que considero necesarias para llegar a soluciones prácticas, de acuerdo con la justificada reclamación que todos los hombres de Rocha, sin distinción de clase alguna, vienen formulando de largo tiempo atrás, por boca de los más dignos y más respetables organismos representativos.
Saludo al señor Presidente.

Alfredo S. Vigliola, representante por Rocha."

Se va a votar.

Hago presente a la Cámara que se necesitan dos tercios de votos de los componentes de la Cámara, para que el señor Ministro de Obras Públicas sea llamado a su seno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y tres.

La Presidencia acordará con el señor Ministro el día para el cual será citada la Cámara a fin de oirlo.

5—Hago presente a la Cámara que el señor doctor Gabriel Terra ha sido sustituído en la Comisión de Hacienda por el doctor Minelli, de acuerdo ambos señores; y el doctor Terra pasa a la Comisión de Industrias.

Hago presente igualmente que durante la ausencia del doctor García Morales lo reemplazará en la Comisión de Hacienda el doctor Carlos María Urioste, y que el doctor Carlos María Joanicó integrará la de Asuntos Administrativos.

6—**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Para dar cuenta de que la Comisión de Presupuesto se ha constituído, nombrando Presidente al señor diputado Gilbert y Secretario al que habla.

Al mismo tiempo debo hacer presente que se ha producido una vacante en el seno de esta Comisión con motivo de la renuncia del señor Aníbal Semblat.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Iba a hacer notar a la Cámara que respecto a esta formalidad de dar cuenta de cómo se han constituído las Comisiones bastaría que se comunicara a la Secretaría para evitar pérdidas de tiempo. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

7—**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Como se ha dado cuenta, señor Presidente, de que en la Delegación Argentina a la inauguración de la estatua de Artigas vienen varios diputados nacionales argentinos, — según documento que acaba de ser leído por Secretaría,— yo creo que la Cámara debe adoptar alguna actitud a ese respecto, tratando de agasajar en la forma más pertinente a tan gratos huéspedes. De modo que yo haría moción, o como una indicación, para que se designara alguna Comisión de la Cámara encargada de agasajar especialmente a los colegas de la otra orilla.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la proposición del doctor Rodríguez Larreta. Debe resolverse inmediatamente, porque se trata de un asunto urgente.

Léase la comunicación.

(Se lee):

"Confraternidad Argentino-Uruguaya. — Comisión argentina de homenaje al general Artigas. (666).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923.

Señor Secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Uruguay. — Montevideo.

Distinguido señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre del Comité Ejecutivo, rogándole quiera dignarse poner en conocimiento del señor Presidente de la Honorable Cámara que en la delegación popular que irá a Montevideo para repre-

sentar al pueblo argentino en el homenaje que se tributará al invicto héroe de Las Piedras y fundador de la nacionalidad uruguaya, general José Gervasio Artigas, irán tres diputados nacionales, los doctores José Antonio Amuchástegui, Antonio B. Toledo y José María Tessier.

Esa delegación acompañada de los demás miembros que la integran, saldrá de esta Capital el lunes 26 en el vapor de la carrera.

Saludo a usted con mi más distinguida consideración.

Luis A. Malepate, Secretario General."

Está a consideración de la Cámara la proposición formulada.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Yo no creo que el cargo de diputado dé derecho ni acredite un privilegio de tal manera que tenga que seguirse los pasos de los que ocupan estos cargos, a fin de que no se molestén si en un pueblo determinado no se les presta homenaje especial. Esos tres señores que vienen integrando una delegación, aun para aquellos que creen en el deber de homenajear la memoria de Artigas, están en el mismo caso que los otros que integran la Comisión, ya que cumplen una misión que no tiene ninguna diferencia.

Esta manía, yo la llamo así porque se va extendiendo como una epidemia, epidemia que, como todas, se descarga directamente sobre el tesoro público y no sobre el tesoro particular de los maniáticos, esta manía de rendir homenaje sin ninguna limitación, sin ninguna parsimonia, ya es endémica en el país.

Con cualquier pretexto se organizan embajadas y se las mandan a países vecinos o lejanos a rendir homenajes justificados o no; y al fin de cuentas resulta que ni las embajadas nos dan gloria ni provecho y que, por el contrario, esas embajadas recargan toda su onerosidad sobre el tesoro público. Podría citar unos cuantos casos.

Para este caso concreto, aunque no se trata ni siquiera de homenajear a una embajada, sino a una parte, la más pequeña parte de ella, yo creo que no corresponde invertir ni un poco de tiempo, ni un poco de dinero en ofrecer homenajes especiales a individuos que vienen en una embajada, no como diputados, sino como ciudadanos argentinos.

He terminado.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Si se nombra una Comisión de la Cámara encargada de rendir homenaje a los delegados que ha nombrado la Cámara argentina.

Señor Mibelli—¿Hay algún proyecto de resolución a ese respecto?

Señor Presidente—El proyecto es ese: que se nombre una delegación por la Cámara, encargada de acercarse a esos señores y atenderlos durante su permanencia en el país.

Señor Mibelli—Pero entonces será un homenaje moral, sin ninguna repercusión material, porque sino habría que autorizar a esa Comisión a hacer gastos, y habría que fijarle alguna cantidad de dinero.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la proposición formulada por el señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en sesenta y ocho.

La Cámara tiene que resolver cómo se nombra esa delegación.

Varios señores representantes—Por la Mesa.

Señor Presidente—Muy bien.

Si no hay observación, la Mesa procederá a hacer la designación. Designa a los doctores Prando, Rodríguez Larreta y Schinca.

8—Léanse las mociones de preferencia.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Pido se trate con preferencia en la sesión de hoy y en ambas discusiones el proyecto de ley que firmo con el diputado don Héctor R. Gómez, declarando feriado el 1.o de Marzo entrante.

Montevideo, Febrero de 1923.

F. Polleri."

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Hago moción para que en la sesión de hoy se trate el pedido formulado por la Secretaría de la Asamblea Representativa de Montevideo solicitando el salón de la Honorable Cámara para celebrar sus sesiones. Verbalmente fundamentaré esta moción.
Salúdalo atentamente.

Montevideo, Febrero 23 de 1923.

Andrés Puyol."

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Formulo moción para que en la sesión del día 9 de Marzo, en primer término y con informe de la Comisión respectiva sea considerado el mensaje del P. E., aprobado por el Honorable Senado, sobre contribución del Estado con la suma de pesos 3.000 a los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Microbiología, Higiene y Patología y 1.a Reunión de Pedagogía Médica.
Verbalmente fundamentaré esta moción.
Lo saluda atentamente.

Montevideo, Febrero 23 de 1923.

Andrés F. Puyol."

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.
Señor Presidente:
De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, solicito de la Honorable Cámara quiera colocar en primer término en la orden del día de la sesión del 2 de Marzo próximo el proyecto de ley que equipara los sueldos de los porteros y peones del Ministerio de Obras Públicas.
Dicho proyecto fué enviado al Parlamento con mensaje del Consejo Nacional y ha sido ya sancionado por la Cámara de Senadores.
Saludo al señor Presidente atentamente.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, solicito de la Honorable Cámara quiera colocar en segundo término en la orden del día de la sesión del 2 de Marzo próximo el proyecto de ley sobre jubilaciones para los prácticos del río de la Plata.
Dicho proyecto tiene ya sanción del Senado y un informe favorable del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos.

Saludo al señor Presidente atentamente.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

Estas mociones de preferencia no pueden interrumpir la orden del día, con arreglo a disposiciones expresas del Reglamento.

Se tratarán después de la hora reglamentaria, a no ser que la sesión terminara antes de esa hora, en cuyo caso se tratarían en seguida de terminada la sesión.

Señor Polleri — Pero la disposición es para cuando hay asuntos en debate.

Señor Presidente — Hay asuntos en la orden del día. Se tratarán después de tratarse los asuntos de la orden del día.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Pero cuando se pide que se altere la orden del día?...

Señor Presidente — Entonces se necesita una mayoría especial.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero habría que tratarla antes.

Señor Presidente — Hágase moción en ese sentido.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Me parece que hay una moción del señor diputado Polleri para que se altere la orden del día.

Señor Presidente — ¿Para tratar todas estas preferencias?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor. Esa preferencia del doctor Polleri declarando feriado.

Señor Polleri — La declaración de feriado el 1.o de Marzo es un asunto de facilísima resolución y está fundado en una brevísima exposición de motivos.

Señor Presidente — Pero nadie ha pedido que se trate.

Señor Polleri—Ya lo dice la moción de pedido de preferencia, pero no habría inconveniente, porque tengo entendido que la orden del día es muy breve y más tiempo vamos o perder discutiendo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo lo decía por razones reglamentarias simplemente. Me parece que reglamentariamente deben tratarse antes.

Señor Polleri—Por dos tercios de votos la Cámara puede decidir.

9—**Señor Schinca**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Deseo manifetsar que la Comisión de Asuntos Internos está en condiciones de informar verbalmente en el asunto promovido por la comunicación del señor diputado Antúnez Saravia, en la que hace saber a la Cámara que habiéndosele convocado para ocupar temporariamente la banca por el Departamento de Cerro Largo en virtud de la excusación del señor diputado García Morales opta por el Departamento de Treinta y Tres.

La Comisión ha considerado que esta manifestación del señor diputado Antúnez Saravia, implica, en cierto modo, el propósito de renunciar su cargo como primer suplente de representante por el Departamento de Cerro Largo, y que, en ese caso, lo que corresponde, sería convocar al suplente que le sigue en la lista respectiva para que temporariamente sustituya al doctor García Morales en esta Cámara.

Entendiéndolo así, ha formulado un proyecto de resolución que se permite pasar a la Mesa.

(Lo envía a la Mesa).

Al mismo tiempo la Comisión de Asuntos Internos se ha ocupado también de la vacante que deja en la Cámara el señor Aníbal Semblat, con motivo de su ingreso al Senado, y aconseja que se convoque al suplente respectivo, que lo es el señor Daniel Herrera y Thode.

Señor Presidente — La Mesa entiende que tratándose de la integración de la Cámara ambos asuntos son de carácter urgente y que deben tratarse de inmediato, pero lo somete a la consideración de la Cámara.—(Apoyados).

Si no hay observación, se tratarán en seguida ambos proyectos.

Léanse.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Mientras desempeñe las funciones de consejero nacional el señor representante por el Departamento de Cerro Largo, doctor Alfredo García Morales, convóquese por Secretaría, para sustituírlo, al suplente respectivo don Felipe Ferreiro."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discución.

Señor Urioste—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste—Yo desearía saber qué carácter le da la Comisión informante a esta opción del doctor Antúnez Saravia; si la opción por Treinta y Tres significa renunciar definitivamente a la primera suplencia por el Departamento de Cerro Largo.

Señor Presidente — El miembro informante de la Comisión lo acaba de decir: que considera que importa una renuncia. ¿No es así?

Señor Schinca—Sí, señor Presidente;

la Comisión ha entendido que significa una renuncia.

Señor Urioste—Es un caso nuevo el de una renuncia a una suplencia temporaria, y la opción esta entendida en esa forma, puede perjudicar la situación de su partido, por entenderse que ese diputado ha renunciado definitivamente a esa primera suplencia. Puede presentarse ese mismo caso en otros de los sectores que componen esta Cámara, y no sé si es una cuestión que conviene dejarla resuelta definitivamente, sin mayor asesoramiento.

Señor Gómez — ¿Me permiten una interrupción el señor diputado y el señor Presidente?

Señor Urioste — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — La circunstancia puede ser nueva; pero el hecho en sí no lo es. El que un señor representante pueda detentar al mismo tiempo la representación de dos Departamentos; es absolutamente imposible, y si se siguiera otro temperamento que el que aconseja la Comisión ocurriría con el señor representante que opta en este caso, que a su parecer conservaría en unos casos la banca por Cerro Largo y en otro la de Treinta y Tres, lo que es inadmisible. Una vez convocado para desempeñar sus funciones de representante tiene que producirse la opción. En este caso el señor Antúnez Saravia ha optado por el Departamento de Treinta y Tres. Luego, pues, tiene que quedar fatalmente eliminado de la representación por Cerro Largo.

Señor Urioste — El caso nuevo es que se trata de una suplencia temporaria para desempeñar por quince días o un mes el cargo vacante.

Señor Gómez — No varía los términos del proyecto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Urioste — Esta cuestión la planteo yo casi por indicación del doctor García Morales, quien me manifestó que era digna de estudio por la situación que en el futuro podrían producir casos análogos dentro de la Cámara, llegando a quedar eliminada la representación de un partido en el Parlamento por estas renuncias que se imponen en un caso como éste. Por eso digo que sería el caso de hacer un estudio más detenido del asunto.

Es una cuestión relativamente nueva en la Cámara.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor representante?

Señor Urioste — Que pasara más bien a la Comisión de Asuntos Constitucionales sin tomarse por ahora resolución definitiva.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no entiendo la solución que da el señor diputado Gómez a este caso de la misma manera que él. Me parece que es precisamente lo contrario de lo que él dice.

Creo que así como la convocatoria es de índole puramente temporal, la opción tiene el mismo carácter temporal. De manera que si más adelante, en lugar de ser convocado de manera transitoria como lo es ahora mientras dure la ausencia del doctor García Morales, se efectuara una convocatoria de carácter permanente por renuncia del doctor García Morales o por cualquier otra causa, tendría nuevamente derecho a optar entre el puesto que más le conviniera o que más interesara al partido que lo eligió. Me parece que esa debe ser la verdadera interpretación.

De manera que sin entrar ahora al estudio del asunto,—que no hay urgencia en considerar,—debe quedar planteado para más adelante.

Si la aprobación del proyecto importa aceptar la tesis del señor diputado Gómez, sería necesario discutir más extensamente el punto.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, en la sesión que ésta celebró en el día de ayer planteé esta misma cuestión. Establecí mis dudas respecto de si la opción del primer suplente por el Departamento de Cerro Largo debería hacerse en forma definitiva o en forma provisional, manteniéndose siempre el puesto aún a pesar de la convocatoria del segundo suplente, en virtud de decidirse el doctor Antúnez Saravia por la representación del Departamento de Treinta y Tres. Pero, analizada la cuestión en la Comisión de Asuntos Internos, se resolvió que esa opción tenía el carácter de renuncia definitiva.

A mí me parece que ya que esas mismas dudas se han establecido en el seno de la Cámara ,este punto podría quedar pendiente de resolución, sin perjuicio de que se convoque al segundo suplente, doctor Ferreiro, para llenar la vacancia que ha dejado el doctor García Morales en virtud de su convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Administración. Yo formulo moción en ese sentido: para que se convoque al segundo suplente de la lista de diputados nacionalistas por el Departamento de Cerro Largo, doctor Ferreiro, para llenar la vacante del doctor García Morales, y que quede pendiente de resolución la cuestión promovida y relacionada con el carácter que tiene la opción del primer suplente.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Precisamente, yo tenía interés en hacer notar que aun cuando el señor diputado Andreoli en la reunión de la Comisión de Asuntos Internos había expresado alguna duda respecto de la legalidad de esta solución, no había insistido y había admitido finalmente la tesis que todos sostenemos en este momento. Y se explica que sea así, señor Presidente, si se tiene en cuenta que el señor diputado Antúnez Saravia entiende que es representante titular por el Departamento de Treinta y Tres, y no tiene nada de particular que habiéndosele suscitado la cuestión de si quería o no aceptar temporariamente la representación por Cerro Largo, se haya presentado a la Cámara manifestando que opta por continuar representando al Departamento de Treinta y Tres, en cuyo caso es evidente que esta manifestación tiene todos los caracteres de una renuncia a la representación por Cerro Largo.

Señor Andreoli—¿Me permiten el señor diputado y el señor Presidente?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Andreoli — Pero yo manifesté bien claramente en la Comisión las condiciones en que el señor diputado Antúnez Saravia hacía esa renuncia, por haber consultado este colega con varios señores diputados y no haber obtenido una opinión definitiva sobre el particular. Yo expresé bien claramente que la nota del señor diputado Antúnez Saravia se presentaba en esos términos en virtud de no haber obtenido una opinión clara y definitiva en las diversas consultas que hizo entre varios señores diputados.

Señor Schinca — Sin embargo, le hago notar al señor diputado, — y precisamente ahora iba a dar lectura a una parte de la comunicación del señor diputado Antúnez Saravia, — que la manifestación de este señor diputado es categórica en cuanto al deseo de representar al Departamento de Treinta y Tres.

Dice así: "Que habiendo sido convocado para aceptar temporariamente la banca por el Departamento de Cerro Largo en virtud de la excusación del doctor García Morales, manifiesto al señor Presidente mi opción por el Depàrtamento de Treinta y Tres".

Es una cosa evidente que esa opción por un cargo titular implica la renuncia a toda representación, aun en carácter de suplente, por el Departamento de Cerro Largo.

Por otra parte, la opinión del señor Gómez, en cuanto a la imposibilidad de que un diputado retenga dos representaciones a la vez y pueda hacer uso indistintamente de una o de otra, pesó mucho

en el ánimo de la Comisión; parece que es un argumento decisivo en el sentido de que no se puede admitir esa dualidad de situación.

Es lo que tenía que decir.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Voy a hacer una moción previa porque creo que esta cuestión, si fuera resuelta aceptándose la opción que hace el señor diputado Antúnez Saravia, no va a tener ninguna aplicación práctica. Me baso en lo siguiente: el señor diputado García Morales podrá formar parte del Consejo Nacional de Administración hasta el 1.o de Marzo.

Señor Presidente — Hasta el 5, resolvió el Consejo.

Señor Bonnet — Hasta el 1.o. Si el 1.o se constituye el Consejo Nacional nuevamente con titulares y suplentes, el doctor García Morales deja de ser primer suplente de la lista del Partido Nacionalista y le corresponderá el puesto al señor Aramendía.

Señor Presidente — El Consejo ha resuelto que el doctor García Morales continúe hasta el 5, hasta que termine la licencia del señor Lamas.

Señor Bonnet — El Consejo no podría resolver eso.

Señor Presidente — Lo ha resuelto.

Señor Bonnet — No puede resolver eso porque va contra la Constitución.

¿Cómo el Consejo va a prorrogar el mandato de un suplente si el mandato de ese suplente termina el 1.o de Marzo? Lo único que resolvió el Consejo el otro día, en virtud de formar parte de él el doctor García Morales, es que el señor Aramendía, en caso de ser convocado, no podría actuar sino en una sesión antes del 5, y que entonces no valía la pena convocarlo para actuar en una sola sesión, pero no resolvió que el doctor García Morales ejerciera sus funciones hasta el 5.

Señor Presidente — ¿El señor diputado tiene información oficial?

Señor Bonnet — La reseña exacta que se ha publicado en la prensa.

Señor Presidente — Todos los diarios dicen que hasta el 5.

Señor Bonnet — Es una mala interpretación.

De manera que voy a formular moción para que sea aplazada la consideración de este asunto, desde que no se va a llegar a ninguna finalidad práctica.

Supongamos que se resolviera la aceptación de la opción que hace el señor Antúnez Saravia: no habría tiempo de convocar al suplente del doctor García Morales. Así que no tendría objeto seguir discutiendo.

Hago, pues, moción para que se aplace la consideración de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Schinca — Por mi parte, acepto, porque realmente encuentro que no hay ninguna finalidad práctica muy precisa en la continuación de este debate.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa del señor Bonnet, para que se aplace la consideración de este asunto hasta después del 1.o de Marzo.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en sesenta y cinco.

Se va a considerar el asunto relativo a la renuncia del señor Aníbal Semblat.

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo optado por la la senaturía por Montevideo el señor Aníbal Semblat, convóquese al suplente respectivo, señor Daniel Herrera y Thode."

En discusión general.

Si no se hace hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en sesenta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Sesenta y cinco.

Queda sancionado el proyecto de resolución y se convocará por Secretaría al señor Herrera y Thode.

10—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre modificación de dos planillas del Ministerio de la Guerra.

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La Presidencia de la República remitió un mensaje al Consejo Nacional de Administración, solicitando la modificación de las planillas 63 y 64, correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina en el Presupuesto General de Gastos, y proponiendo la asignación de un sueldo de 720 pesos anuales a los ayudantes que son asimilados en la Capitanía del Puerto de Maldonado y de la Isla de Flores.

Como se trataba de salvar una omisión del Presupuesto, el Consejo Nacional de Administración manifestó que no tenía ninguna observación que hacer al mensaje de la Presidencia, y lo remite a la Honorable Asamblea General para que ésta le preste su sanción.

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el asunto y cree que debe accederse al pedido de la Presidencia.

En efecto, Honorable Cámara: los cargos de ayudante de la Capitanía del Puerto de Maldonado y de la Isla de Flores no figuran en el Presupuesto General de Gastos y sólo son remunerados con $ 360.00 el primero y $ 429.30 el segundo a título de compensación. Probablemente el legislador creyó que estos puestos serían llenados con militares, y por lo tanto percibirían el sueldo de su grado. Pero es el caso, Honorable Cámara, que actualmente esos puestos están provistos por civiles, y la "compensación", que es solamente el sueldo que perciben, es a todas luces insuficiente para pagar los servicios que desempeñan tales empleados.

Cree vuestra Comisión que bastan estas consideraciones para que la Honorable Cámara vote afirmativamente el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan modificadas las planillas números 63 y 64 del Departamento de Guerra y Marina (Capitanía del Puerto de Maldonado e Isla de Flores), en la siguiente forma:

"Cuando los ayudantes sean asimilados tendrán como sueldo 720 pesos anuales."

Art. 2.o Esta ley regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 23 de 1923.

Carlos P. Colistro. — Gustavo Gallinal."

El informe no tiene más que dos firmas, de manera que no puede dársele curso.

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro—La Comisión de Presupuesto se constituyó ayer y trató este asunto, aprobándolo por unanimidad. El hecho de haber tenido que sacar una copia del informe y encontrarse en sala los señores representantes es la causa de no haber sido firmado. Estaban presentes en la reunión de la Comisión los señores Gilbert, Gallinal, Muñoz Zeballos, García Selgas y el que habla.

Señor Presidente—Lo pueden firmar ahora.

Señor Cosio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio—Yo recordaré que la Cámara resolvió que este asunto fuera tratado aún con informe verbal de la Comisión de Presupuesto, de manera que no se necesita el requisito de la firma de la mayoría de la Comisión. Por lo menos existe el informe verbal del señor Colistro, dándose por informe verbal ese que acaba de leerse, en nombre de toda la Comisión, que aprobó el asunto.

Señor Presidente—A la Mesa no le entusiasma la severidad, pero considera que de un informe con dos firmas no debe darse cuenta.

Señor Cosio—Se puede dar por no presentado el informe y el señor representante Colistro informar verbalmente.

Señor Presidente—Si la Mesa se hubiera dado cuenta a tiempo que ese informe no tenía más que dos firmas, no lo hubiera hecho leer.

Señor Cosio—El señor representante Colistro puede informar verbalmente. Está autorizado para ello, porque así lo resolvió la Comisión. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Está en discusión general el asunto en el concepto de que el informe será verbal.

Señor García Selgas (don Mariano)— Señor Presidente: yo había pedido la palabra para decir que el hecho de faltar mi firma en el referido informe no significa mi discrepancia, como lo he manifestado al señor diputado Colistro en la reunión de la Comisión. De manera que puede tenerse mi firma como puesta al pie del informe de que se ha dado lectura.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11—**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — De acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento, pido que se dé cuenta del informe de la mayoría de la Comisión que estudia la protesta de la elección de Río Negro, el cual ha sido entregado fuera de hora a Secretaría.

Señor Presidente—Siendo reglamentario el pedido del señor diputado, así se hará.

Léase.

(Se lee):

"La Comisión Especial de Poderes en la elección de Río Negro presenta su informe."

—Repártase.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—¿Ha terminado la orden del día?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Polleri—Entonces hago moción para que se trate en primer término el proyecto presentado por el señor diputado Gómez.

Señor Urioste—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—Yo no sé qué trámite es este de un informe en mayoría que presenta una Comisión, cuando el Reglamento establece que debe ser publicado y repartido...

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?... Lo que yo he pedido es que la Mesa dé cuenta que se ha entregado en Secretaría el informe de la mayoría de la Comisión, nada más. — (Interrupciones).

Señor Urioste—Yo entendía que si se daba el trámite reglamentario, había que dar cuenta del informe en minoría, también.

Señor Presidente—El artículo 39, al final, dice que se puede pedir que se dé cuenta de un asunto entrado, en el momento en que ha entrado.

Y es lo que ha hecho la Mesa.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—La minoría de la Comisión que entiende en la protesta de las elecciones de Río Negro está con su informe pronto para entregarlo en Secretaría: faltan únicamente las firmas. Como se trata de integración de la Cámara, yo pido que el asunto de Río Negro, ya que ha sido informado por mayoría y minoría, sea tratado en la primera sesión y en primer término.

Es una cuestión de integración de Cámara que debe tratarse con prelación a cualquier otro.—(Apoyados).

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se señale el día martes de la próxima semana para tratar este asunto.—(Apoyados).

La primera sesión recién tendrá lugar el día viernes; habrán transcurrido más de ocho días; y tiene el asunto su importancia especial, porque el 1.o de Marzo debería estar integrada totalmente la Cámara.

En consecuencia, mociono,—y pido al colega señor Puig que acepte esta modificación,—en el sentido de que se celebre una sesión especial el día martes para tratar, no sólo el asunto de Río Negro, sino también todos los demás que digan relación con la integración de la Cámara.

Señor Puig—¿Me permite?...

Yo siento oponerme a la moción del señor diputado porque me parece que la integración total de la Cámara va a ser imposible el martes y difícilmente el viernes. Hay otras Comisiones que no se han expedido aún, y el asunto de Río Negro conviene que sea repartido y estudiado antes de ser tratado.—(Apoyados).

Sería necesario también que hubiese tiempo para hacerlo imprimir y repartirlo entre los señores diputados. Así que el viernes habrá tiempo para eso, y esa solución contempla la premura en la integración de la Cámara y el conocimiento del asunto.

Señor Presidente — Para el martes hay tiempo también.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — La integración total de la Cámara será imposible que se haga, aunque se traten el martes los poderes por Río Negro, porque en los referentes a los diputados de Tacuarembó todavía no se ha hecho el escrutinio. Si se quisiera tratar el asunto relativo a los poderes de Río Negro el día martes, sería conveniente que la Cámara tomara alguna medida, si fuera posible, con respecto a la integración que corresponde por Tacuarembó, aunque no veo qué medida pueda tomar la Cámara para obligar a la Junta Electoral a que haga un escrutinio que no ha hecho todavía.

Señor Presidente — Pero de lo que se trata puramente es si se considera o no el asunto de Río Negro, que está informado por mayoría y minoría.

Señor Berro (don Emilio) — Pero la moción que había formulado el señor diputado Berreta era a fin de que quedara integrada totalmente la Cámara, y eso no va a ser posible. Yo digo esto apoyando la manifestación del señor diputado Puig.

Señor Presidente — El señor diputado Berreta ha dicho integrada en parte. ¿No es así?

Señor Berreta — Mi interés especial es que se trate el asunto de Río Negro, claro está, para que esté integrada la Cámara antes del 1.o de Marzo.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo insisto, señor Presidente, en que se vote mi moción para que se trate en primer término en la sesión del viernes el asunto de Río Negro. — (**Apoyados**).

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las dos mociones presentadas. Primeramente la moción formulada por el señor diputado Puig para que el asunto de Río Negro se trate en primer término en la sesión del viernes. Si fuera rechazada esta moción, se votaría la formulada por el señor diputado Berreta para que ese asunto se trate en sesión especial el martes 25.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Puig.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en sesenta y tres.

Así se procederá.

12—**Léase** el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Polleri.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se trata esta preferencia en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho sobre sesenta y tres.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el 1.o de Marzo venidero.

Art. 2.o Las obligaciones que venzan el 1.o de Marzo deberán ser satisfechas el día 2 del mismo mes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Félix Polleri, representante por Canelones. — Héctor R. Gómez, representante por Montevideo."

En discusión general.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — El proyecto de que se acaba de dar lectura declara día feriado el 1.o de Marzo próximo. Tengo entendido que hay un mensaje del Poder Administrador, que acompaña también un proyecto de ley, incluyendo entre los feriados ese día en los casos en que coincide el 1.o de Marzo con la transmisión del mando. — (Murmullos).

Señor Gómez—Si se hubiese leído la exposición de motivos del proyecto, se habría aclarado eso.

Señor Presidente — Léase la exposición de motivos.

(Se lee):

"FUNDAMENTOS

Hasta 1919 rigió una ley del 28 de Febrero de 1907, según la cual era feriado el 1.o de Marzo de aquellos años que coincidían con la trasmisión del mando presidencial. Pero en Octubre 23 de 1919 se dictó una ley estableciendo las "únicas fechas" que se considerarían feriadas dentro del nuevo régimen constitucional, y entre ellas no aparece incluída la de la referencia.

La trasmisión del mando presidencial y renovación parcial del Consejo Nacional de Administración aparejan ceremonias y aun demostraciones de carácter popular de tal naturaleza, que justifican ampliamente el proyecto que presentamos, limitándonos, dada la urgencia de términos de la próxima oportunidad.

Por estas breves razones, que si fuere requerido, ampliaríamos en Cámara, fundamentamos el proyecto de ley precedente.

Montevideo, Febrero 21 de 1923.

Félix Polleri. — Héctor R. Gómez."

Señor Bonnet — Habría que leer, señor Presidente, también el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Léase el mensaje y el proyecto del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 23 de 1923.

Honorable Asamblea General:

La ley de 28 de Febrero de 1907 establece en su artículo 1.o la declaración de feriado del 1.o de Marzo, siempre que coincida con la fecha de la elección presidencial, agregando en su artículo 2.o que las obligaciones que vencieran ese día deberán ser satisfechas el día 2 del mismo mes.

Es evidente, y la propia redacción lo demuestra, que la mencionada ley se refirió a la fecha de la elección presidencial, en la forma que se practicaba durante la vigencia de la Constitución de 1830. Modificado ese procedimiento eleccionario, por la nueva Constitución, para la Presidencia de la República y consejeros nacionales, es necesario igualmente cambiar el texto de la ley, ya que subsisten las mismas razones que determinaron al legislador de 1907 para la declaración del feriado de los días 1.o de Marzo en que coincida con la fecha de transmisión de mando.

En esa inteligencia, el Consejo Nacional, teniendo en cuenta, además, que la ley general de Octubre 23 de 1919, la cual determinó las festividades nacionales, no mencionó la que hace referencia al 1.o de Marzo, formula el adjunto proyecto de ley que somete a la sanción de V. H.

Aprovecha para saludar a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— PABLO BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la ley de 23 de Octubre de 1919 sobre institución de feriados la fecha del 1.o de Marzo, siempre que coincida con el acto de la transmisión del mando de Presidente de la República y de consejeros nacionales.

Art. 2.o Las obligaciones que vencieran el 1.o de Marzo de 1923 serán exigibles el día 2 de Marzo siguiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 23 de 1923.

PABLO BLANCO ACEVEDO."

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Yo pediría que se tomara como base de discusión el proyecto del Consejo Nacional de Administración, porque es más completo.

El proyecto de los señores Gómez y Polleri sólo prevé el caso de feriado para este 1.o de Marzo únicamente, mientras que el otro proyecto incorpora esa fecha entre las festividades cuando coincida con la renovación de autoridades ejecutivas.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Pues yo me voy a oponer por las razones que expondré. Me parece mucho más conveniente que la Cámara sancione ahora el proyecto que hemos presentado con el señor diputado Gómez, sin perjuicio de considerar después el que ha remitido el Consejo Nacional de Administración, por esta razón: nosotros solamente queríamos declarar día festivo el que coincide con la transmisión del mando presidencial y la integración del Consejo Nacional de Administración, pero nótese bien que dentro del régimen de rotación de ese Consejo, lo que se hace no es sustituir las fiestas anteriores, sino aumentarlas, porque la integración del Consejo no es cada cuatro años, sino cada dos años. De manera que al recargado calendario de fiestas de la República se le agrega subrepticiamente una fiesta más cada dos años.

Señor Prando — ¿Me permiten una interrupción el señor Presidente y el señor diputado Polleri?

Señor Polleri — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Prando — En el proyecto del Consejo se hacen coincidir los dos actos: la transmisión del mando presidencial y la integración del Consejo Nacional de Administración; luego el argumento del señor diputado Polleri no tiene valor.

Señor Polleri — Siendo así, no tengo inconveniente, pero me complacería que leyera el señor Secretario de nuevo el artículo, a ver si el texto no da lugar a confusiones.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee).

Señor Polleri — Si coinciden las dos cosas, no hay ningún inconveniente, porque de todas maneras no valdría la pena hacer una ley para que después se ampliara.

Señor Presidente — Me parece que siempre coincidirán.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular, y en la discusión particular se tomará como base el proyecto del Consejo Nacional de Administración, en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad). — (Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se hacen observaciones, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad). — (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — La redacción debería modificarse. Podría ocurrir que el 2 de Marzo fuera feriado. Es preferible poner "el primer día hábil".

Señor Gómez—¿Me permite?

Señor Perotti—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Gómez—El proyecto es bastante previsor, porque se refiere al 1.o de Marzo de 1923.

Señor Perotti—¿La disposición es de carácter general o particular?

Pido que se vuelva a leer el artículo.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee).

Señor Polleri—¿Me permite?... "El primer día hábil siguiente". Puede generalizarse la disposición para prever el caso en que coincidan dos fiestas, y que será el corriente. "En el caso del artículo anterior, las obligaciones que venzan el día 1.o de Marzo, serán exigibles el primer día hábil siguiente".

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidetne—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—No es necesario, porque el día 28 también es feriado. En el orden general de las cosas es el día antes, cuando el vencimiento ocurre en día festivo.

Señor Polleri—Esa es la disposición de derecho común; pero por regla general, cuando hay un feriado imprevisto, se dispone el vencimiento para el día posterior.

Señor Perotti—Ese es el caso particular que estamos tratando.

Varios señores representantes—Que se vote en la forma que viene del P. E.

Señor Presidente—Léase nuevamente el artículo en la forma venida del P. E.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y tres.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

13—Léase la preferencia propuesta por el señor diputado Puyol.

(Se vuelve a leer).

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol—Señor Presidente: el organismo comunal más importante de la República, la Asamblea Representativa de Montevideo, por causas que no le son imputables, no tiene un local digno donde funcionar.

Es bien sabido que realizó su sesión inaugural en un salón cuyo fin no era precisamente el que ocasionalmente desempeñó en ese día.

Durante el período anterior, la Asamblea Representativa celebró sus sesiones en el local de esta Honorable Cámara, sin inconveniente de ninguna especie.

Ella debe instalarse antes de que vuelva a celebrar sesión esta Cámara. Según mis noticias, la Comisión de Asuntos Internos está en condiciones de informar sobre este asunto. De modo que yo, por razones de solidaridad con ese alto cuerpo comunal, entiendo que la Cámara debe abocarse al estudio de esta sencilla cuestión, para cooperar así a que este organismo tenga un local decoroso donde sesionar hasta tanto adquiera su local propio donde poder hacerlo.

He terminado.

Varios señores representantes—Que se vote.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en cincuenta y dos.

En discusión particular.

Léase la solicitud pasada por la Secretaría de la Asamblea Representativa y el informe y proyecto de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara.

(Se lee lo siguiente):

"Asamblea Representativa. — Secretaría. — (Número 587).

Montevideo, Febrero 15 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

De un momento a otro será convocada para sesionar la Asamblea Representativa de Montevideo electa para el período 1923-1925.

Hasta la fecha esa Cámara Municipal celebraba sus sesiones en el salón de esa Honorable Cámara de Representantes, que fué cedido con toda galantería hasta tanto la Asamblea tenga local propio.

En el interés de facilitar las reuniones de dicha Asamblea, vengo a solicitar del señor Presidente tenga la amabilidad de ceder en las mismas condiciones anteriores el local de la referencia.

Aprovecho la oportunidad que se me brinda para presentar a usted el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Plácido Abad, Secretario.

Honorable Cámara:

Considera vuestra Comisión que no existe inconveniente alguno en que se conceda nuevamente el local que solicita la Secretaría de la Asamblea Representativa, a fin de que ésta pueda celebrar sus sesiones en los días y horas en que no lo requiera el funcionamiento de la Honorable Cámara.

Las sesiones de la Asamblea Representativa se realizan generalmente en las horas de la noche y tal circunstancia impone gastos, como los de luz, que no es justo graviten sobre los rubros del presupuesto de la Honorable Cámara. Tal recargo ha importado durante la Legislatura anterior una suma que la Contaduría de la Cámara hace ascender a seiscientos cuarenta pesos. No obstante haberse reclamado por la Mesa el pago de esa cantidad, hasta ahora no ha sido reintegrada a la Caja de la Honorable Cámara.

Es por esto que en el proyecto de resolución que se aconseja se establece como condición para ceder el local que sean de cargo de la Representativa los gastos que su funcionamiento demande.

Saludamos a V. H. atentamente.

Héctor Gómez. — L. Enrique Andreoli. — Francisco Ghigliani. — F. A. Schinca. — J. Lema.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Mesa a ceder el local de sesiones a la Asamblea Representativa en los días y horas en que la Honorable Cámara no lo necesite, siendo de cargo de aquella corporación los gastos que esta autorización demande.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 23 de 1923.

Gómez. — Andreoli. — Ghigliani. — Lema."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Unanimidad). — (Afirmativa).



En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa). — (Unanimidad).

La Mesa desearía saber si debe requerir el pago de esos seiscientos pesos adeudados por la Asamblea Representativa, porque el proyecto no dice nada; lo dice el informe solamente.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero a la Asamblea Representativa no se le hizo saber que debe pagar eso.

Señor Gómez — Está equivocado el señor diputado: se le hizo saber que adeudaba esa cantidad y no la ha abonado hasta ahora por falta de recursos.

Señor Rodríguez Fabregat — Por lo menos lo ignoraban todos los miembros de la Asamblea Representativa.

Señor Presidente — Bien: la Secretaría le pasará la cuenta.

El artículo 2.o es de orden.

Quəda sancionado el proyecto.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo pediría al señor Presidente que llamara a los señores diputados a Sala a objeto de ver si es posible conseguir quórum máximo para que se comunique esta resolución de inmediato.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — También pediría, si hay quórum máximo, que se comunicara en el día el proyecto sobre modificación de la planilla del Ministerio de Guerra.

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo se va a votar si se comunican en el día los dos proyectos sancionados, el del señor Colistro y el del señor Puyol.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

14—Léase otra moción relativa a la 3.a Conferencia Sudamericana de Microbiología, etc.

(Se vuelve a leer).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — El Consejo Nacional de Administración pasó al Honorable Senado una comunicación haciendo resaltar la conveniencia que para el país tenía la celebración de la 3.a Conferencia Sudamericana de Microbiología, Higiene y Patología y de la primera reunión de Pedagogía Médica, y solicitaba se votara la suma de 3.000 pesos para contribuir a los gastos que ella ocasionara.

El Senado, señor Presidente, sobre tablas y sin ninguna discusión aprobó ese proyecto y lo pasó a consideración de la Cámara de Diputados.

Yo entiendo que todos los asuntos, por poco importantes que ellos sean, deben pasar previamente por el filtro de las Comisiones respectivas. Es por eso que yo pido que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del viernes 9 de Marzo, vale decir, dentro de quince días, tiempo más que suficiente para que la Comisión pueda abocarse el estudio de este proyecto.

La suma que se solicita, señor Presidente, va a ser destinada a las publicaciones de los trabajos presentados a este Congreso, vale decir, a lo realmente jugoso, a lo realmente aprovechable de estos torneos científicos, que si son interesantes por el acercamiento que producen entre los hombres de ciencia de América, son mucho más importantes las publicaciones, porque de ellas gobernantes y hombres de ciencia podrán obtener a poco precio el fruto de largos años de labor.

Especialmente la conferencia de que se trata tiene para el Uruguay un interés particular: es un Congreso un poquitito especial; es de hombres de laboratorio, de los hombres que se ocupan, sobre todo, de las plagas que asolan a nuestra América y contra las cuales el Uruguay debe prepararse, ya que las llamadas enferme-

dades exóticas americanas, y de las cuales nos creíamos libres, existen; recientes trabajos del doctor Gaminara nos han demostrado que en lo que se refiere a la tripanosomiasis, no es cierto que nuestro país esté indemne, ya que en el fronterizo Departamento de Rivera se han encontrado vichucas atacadas por el parásito productor de esta enfermedad, y aún se han encontrado casos de la forma crónica de la enfermedad de Chagas, generalmente grave, mortal. Lo mismo sucede con el paludismo y con la anquilostomasis que nos circundan y que no está lejano el día en que invadan nuestro territorio.

Es sumamente útil para los hombres de Gobierno y los hombres de ciencia que para hacer obra preventiva de higiene tengan conocimiento de la labor desarrollada por estos hombres de laboratorio en largos años de paciente estudio.

Creo que el país ganará mucho con la publicación de estos trabajos y por ello este proyecto ha de merecer la aprobación unánime de la Cámara.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

El doctor Puyol propone que sea considerado el mensaje del P. E., aprobado por el Senado, solicitando la suma de 3.000 pesos para gastos de la 3.à Conferencia Sudamericana de Microbiología, Higiene y Pedagogía Médica, colocándose en primer término en la orden del día de la sesión del 9 de Marzo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y dos.

15—Léase otro pedido de preferencia relativa al proyecto que equipara los sueldos de los porteros y peones del Ministerio de Obras Públicas.

(Se vuelve a leer).

Señor diputado Andreoli: Se ha leído una preferencia solicitada por el señor representante, referente a los sueldos de los porteros del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Andreoli — He formulado moción para que se tratara ese asunto en primer término en la sesión del viernes próximo; pero se ha votado ya una preferencia para ese término, de mauera que modifico mi moción en el sentido de que se trate en segundo lugar.

Se trata de un proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado sin ninguna discrepancia, habiendo sido elevado a dicho Cuerpo con mensaje por el Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — ¿Que se trate sin informe?

Señor Andreoli — Ya ha sido informado por la Comisión de Presupuesto y se va a repartir.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En la reunión celebrada ayer por la Comisión de Presupuesto, se estudió ese asunto, se informó favorablemente y se encomendó la confección de ese informe al señor representante Muñoz Zeballos. De manera que probablemente estará informado para esa fecha.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Andreoli, para que se trate en segundo término de la orden del día de la sesión del viernes el asunto a que se ha referido. — (Afirmativa).

Cuarenta y dos votos.

16—Léase la siguiente moción, también del señor representante Andreoli, referente al proyecto sobre jubilación de los prácticos del río de la Plata.

(Se vuelve a leer).

¿Quiere fundarlo el señor representante?

Señor Andreoli — Ya está fundado en el pedido de preferencia.

Señor Prando — ¿Está informado ese asunto?

Señor Presidente — Está informado por la Comisión de la Legislatura anterior y repartido.

Señor Andreoli — La Comisión de Legislación solicitó de la Cámara que pi-



diera informe de ese asunto al Directorio de la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos. Ese informe ha venido y es favorable. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Ha sido informado por la Comisión de la anterior Legislatura.

Señor Prando—Pero tiene que ser ratificado por la actual.

Señor Polleri—Pero la Comisión de Legislación no se ha constituído aún.

Señor Prando—Entonces me parece que no procede.

Señor Andreoli—Si la Comisión de Legislación no hubiera informado para el día 2 de Marzo, yo haría moción para que fuera en la primera sesión de la próxima semana siguiente.

Señor Prando—Me parece un mal sistema estar dando preferencia a asuntos en los que no han sido llenados sus trámites debidamente. Por consiguiente, me voy a oponer, pidiendo que pase a informe de la actual Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Se podría recomendar el pronto despacho a la Comisión, para evitar estas corruptelas.

Señor Pollerí—Con el agregado de que estamos votando mociones de preferencia, no habiendo orden del día para la sesión del viernes.

Basta que la Mesa coloque el asunto en la orden del día estando informado.

Señor Presidente—La Mesa no puede colocar los asuntos en la orden del día, sin estar informados.—(Interrupciones).

Señor Pollerí—Pero la Mesa puede colocar asuntos como el indicado por el doctor Colistro, cuyo informe está ratificado.

Señor Presidente—El señor Colistro ha anunciado un nuevo informe que se ha encomendado al señor Muñoz Zeballos.

Señor Andreoli—Yo voy a retirar esa moción que he presentado. Me conformo con las manifestaciones que se han hecho en Sala, de que cuando esté pronto el informe de la Comisión de Legislación, se incluirá este asunto en la orden del día.—(Apoyados).

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Durante el período de sesiones preparatorias se pasó a estudio de la Comisión General de Poderes una solicitud del señor Clàudio Viera, electo diputado por el Partido Nacionalista por el Departamento de Tacuarembó, solicitud que consiste en que se adopten algunas medidas por parte de la Honorable Cámara con el objeto de que la Junta Electoral de aquel Departamento pueda terminar el escrutinio.

Como la Comisión General de Poderes ha cesado después del nombramiento de las Comisiones permanentes, voy a pedir que esa solicitud del señor Viera sea pasada a otra Comisión, o bien a la Comisión de Asuntos Internos o a la de Legislación Electoral. En ese sentido formulo moción, a fin de que pueda ser considerada por la Cámara dicha solicitud.

Señor Presidente—A juicio de la Mesa ese asunto debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Bonnet—Precisamente, la indicación que hago tiene ese objeto, porque la solicitud del señor Viera, si no pasa a estudio de una Comisión, no podrá ser resuelta.

Señor Presidente—Si no hay observación, así se hará.

Señor Berro—Yo pediría que se recomendara a la Comisión el pronto despacho de esa solicitud, por tratarse de la integración de la Cámara.

Señor Presidente—Así se hará.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 36 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor

Arturo Miranda.
Secretario Relator



4.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 26 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Santiago A. Calcagno)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—Del señor representante don Andrés Delfino, por el que se eleva a $ 2.400 anuales la pensión que disfruta la señorita María Josefa Artigas, biznieta del general José Artigas.
2—Del señor representante doctor Mateo Legnani sobre establecimiento de aguas corrientes en la ciudad de San José de Mayo.

ORDEN DEL DÍA:

4—Ferrocarril de San Carlos a Rocha. Informes del señor Ministro de Obras Públicas. Cuestión reglamentaria planteada por el señor representante doctor Francisco Ghigliani. —(Debate sobre la misma).

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Febrero del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Balparda Secundino.
Barbé Mario Saúl.
Batlle Berres Luis.
Berreta Tomás.
Bellini Hernández
Berre
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Búrmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Colistro Carlos P.
Comas Nin
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Delfino
Dufour
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Ferreiro José Martín
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
Ghigliani Francisco
Gilbert
Gutiérrez César G.
Gutiérrez César M.
Halty Máximo.
Iglesias Felipe.
Herrera y Thode D.
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lema (h) Isidoro.
López
Lussich
Martínez Trueba
Mello Honorino de
Mendiondo Rogelio V.
Mibelli Celestino
Olaide Juan A.
Percovich
Pérez
Perotti
Prando
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Rossi Santín Carlos
Roxlo Carlos
Schinca
Secco Illa Joaquín
Tabárez
Terra Gabriel
Turena José P.
Vázquez Alvaro R.
Vigliola Alfredo S..

Total: 105.

Faltan:

CON LICENCIA

Bacigalupi
Ramírez

Total: 2.

CON AVISO

Barbato Tomás.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Castro
Gómez Héctor R.
Joanicó Carlos María
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Ros Carlos A.

Rossi César I.	Vianna
Sosa	Vicens Thievent
Urioste Carlos María.	

Total: 15.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.	Pedragosa Sierra O.
Bélinson Lorenzo.	Perichón Carlos M.
Ciganda Pedro A.	Rospide Bernardo
Ferrería Eduardo.	Schekleton Ubiría R.
Lavagnini	Sichero Oxilio
Legnani Mateo.	Ugón
Martínez Laguarda	

Total: 13.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se dispone que el Salón de Honor del Palacio Legislativo en construcción se denominará "Salón de América"."

—A la Comisión de Palacio Legislativo.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se autoriza la inversión de $ 16.000 para atender las dos últimas cuotas fijadas por la ley de 22 de Octubre de 1920 para trabajos de perforación."

—Archívese.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: don Constantino D'Amico, doña María Giannarelli."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don Andrés Delfino presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a la suma de dos mil cuatrocientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señorita María Josefa Artigas, biznieta del general José Gervasio Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 23 de 1923.

Andrés Delfino, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En víspera de rendir el más grande homenaje al heroe de nuestra independencia, general don José G. Artigas, y mientras el pueblo se apresta unánimemente a expresar su tributo de admiración y reconocimiento al precursor de nuestra nacionalidad, allá en un apartado rincón de la ciudad, una viejecita que ostenta el nombre de Artigas, biznieta del heroe, se encuentra enferma y olvidada, y hasta quien no llegará, probablemente, el clamor de las multitudes, en la hora solemne de la glorificación.

Justo y equitativo es llevar a ese hogar arrullado por el recuerdo del prócer un poco de ese estusiasmo patriótico que conmueve en estos momentos el alma de la Nación. Nada más elocuente, nada más humano, que alegrar el resto de su vida a esa digna mujer, brindándole una situación desahogada y tranquila, propia de quien siente la caricia de la gloria, llevando el nombre de María Josefa Artigas.

En otro país, donde el culto a los prohombres de la Independencia encuentra el más decidido apoyo en el pueblo, un caso así hace muchos años que hubiera sido contemplado, gozando una pensionista de igual categoría, no una pensión de doscientos pesos mensuales, como la que proyecto, sino de quinientos a mil pesos, como disfrutan actualmente en la Argentina descendientes directos de sus próceres. Y forzosamente tiene que ser así, porque nada perjudica al Estado el desprenderse de unos miles de pesos en favor de una vida que constituye casi una reliquia histórica, cuando se entregan grandes caudales para fundir estatuas y rodear de emocionante solemnidad la apoteosis de los héroes.

No sigamos la vieja y torpe costumbre de rendir honores à la muerte; porque imagino ya, si sucediera el caso fatal del deceso de la única biznieta de Artigas, la nota sentimental periodística, el cortejo pomposo de las altas autoridades y el acompañamiento sincero del pueblo. Pero... ¿y antes?... Ahí está la eterna pregunta frente a los homenajes póstumos. El eterno reproche que precisamente hay que evitar. La nota amarga, que aquí, en este país, parece haberse constituído en una inevitable ley social.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los motivos expuestos y que el homenaje a Artigas representa el más alto exponente del sentimiento popular, me permito lla-

mar especialmente la atención de la Honorable Cámara para solicitar que el proyecto que adjunto sea informado a la mayor brevedad posible, como uno de los tantos homenajes que al vencedor de Las Piedras rinde en estos momentos el pueblo de la República.

En el deseo de no hacer demasiado extensa esta exposición de motivos y dada la premura del tiempo, quiero, por último, dejar constancia que las arcas del Estado, con el aumento de esta pensión, no se resentirán mayormente, pues la señorita de Artigas es soltera y por lo tanto, sin descendientes, lo cual haría que a su deceso nadie podría disfrutar de esta pensión.

Andrés Delfino, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Mateo Legnani, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para emitir acciones hasta la suma de pesos 200.000.00 oro sellado, destinados a establecimiento de aguas corrientes en la ciudad de San José de Mayo.

Art. 2.o Las acciones serán colocadas preferentemente en manos de propietarios de la ciudad de San José de Mayo.

Art. 3.o El servicio de amortización e interés de las acciones estará a cargo de lo producido por la venta de agua a los consumidores.

Art. 4.o El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La ciudad de San José de Mayo es una de las más populosas de la República. Es capital del extenso y feraz Departamento de San José Posee instituciones numerosas y modernas. Y sin embargo su adelanto higiénico es verdaderamente reducido. Ya en otras ocasiones me he ocupado de su hospital, deficiente a pesar de los esfuerzos de su Director, de los médicos que en él trabajan y de vecinos altruístas que hacen lo posible por mejorarlo. También he hecho notar la falta que allí se nota, de una casa de aislamiento o lazareto, establecimiento que debería existir en todas las ciudades del país y yo sostengo que hasta en todas las villas y aldeas, como una obligación municipal, y que no lo poseen ni urbes de segundo orden como Paysandú y Salto, «non curanza» lamentable, Honorable Cámara.

Y bien: las deficiencias del estado sanitario de San José serían menos graves si la variada y rica morbología de la localidad estuviera amenguada por una buena instalación de aguas corrientes. La tifoidea, la disentería, la hidatidosis, etc., disminuirían notablemente y perdería importancia la septicidad que hoy caracteriza al suelo de la ciudad de San José, ciudad carente de red cloacal, acribillada de viejísimos pozos negros y de otros nuevos, y cuya capa subterránea de agua puede ser considerada, sin error, como la más infectada de todas las zonas del territorio nacional.

La ciudad de San José posee la hermosa fuente de agua potable que sería el río San José, río lo bastante caudaloso, de agua clara, que corre casi siempre por campos de pastoreo (incontaminados en comparación con los de agricultura). Podría con relativa facilidad instalarse una bomba aspirante, filtros, tanques y cañerías como los de la ciudad de Paysandú, sin otro agregado que una presa de aguas para las épocas en que el río disminuyera su caudal, y no sería un gasto, sino que un negocio, para el Estado, pues nadie se opondría a pagar igual que en Montevideo el agua que consumiera.

Mateo Legnani, representante por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—**Señor Ministro** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Voy a contestar por orden los diferentes puntos que comprende la interpelación.

Primero: "¿Qué causas existen para que las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha, mandadas realizar por la ley de 30 de Enero de 1919, se encuentren suspendidas desde hace un año aproximadamente?"

En Mayo 10 del año pasado se resolvió por parte del P. E. la suspensión parcial de las obras, es decir, entre los kilómetros 3-134 y 66-200, y se hizo eso para dar lugar a que se estudiara el trazado definitivo al cual debía responder esa línea.

El trozo primero de 3 kilómetros 134 metros y el último trozo de 66-200 hasta el 75, no podían ser afectados por el trazado, cualesquiera que fuere. De manera que el Gobierno no tuvo, y lo manifestó a la empresa, ningún inconveniente en que los trabajos se siguieran en esos dos trozos; si no se siguió en el trozo de Rocha últimamente fué debido a una resolución de la empresa, en la que el Gobierno no tomó parte ninguna. Fué por eso que cuando el Ministerio se dió cuenta, aunque indirectamente, de que ese trozo de Rocha había sido suspendido por la empresa, ordenó que volviera a Montevideo el personal de contralor, porque ya no tenía objeto de estar allí, desde que los trabajos no se hacían; en cambio, en el trozo de San Carlos, los trabajos continuaron, y, en consecuencia, quedó también el personal de contralor necesario. De manera que no se puede decir, con propiedad, a mi juicio, que esos trabajos estén suspendidos desde hace un año aproximadamente. No, los trabajos pueden seguir.

En esos trozos que mencioné falta mucho que hacer y la empresa hubiera podido seguir. El Gobierno no puso ningún obstáculo en ese sentido.

El segundo punto dice: "¿Cómo habiéndose contratado esa obra para realizarse de acuerdo con el trazado de 1914 del ingeniero Juan Storm, se han operado después varios nuevos estudios por distintos técnicos y por distintas Comisiones?"

Debo decir, ante todo, que la ley de 30 de Enero de 1919 no estableció que el ferrocarril se hiciera de acuerdo con ese trazado del ingeniero Storm. Dijo, simplemente, que el trazado debía responder en general a los estudios ya realizados, que eran, por cierto, los del ingeniero Storm; pero "en general", es decir, que se admitían variantes de importancia a ese trazado, sin que por ello, naturalmente, esas variantes salieran de la región que ese trazado abarcaba.

El trazado del ingeniero Storm, como lo diré más detenidamente más adelante, adolecía del gran defecto de no ajustarse a la ley en lo relativo a las pendientes, porque la ley dice que como máximo normal se debe admitir en los ferrocarriles nacionales una pendiente de 12 o|oo, y solamente en casos excepcionales se puede llegar a 16 o|oo. En vez, tenemos que en el trazado del ingeniero Storm hay pendientes que llegan a 20 o|oo, lo que se ha considerado inaceptable, y a medida que pasa el tiempo hay la tendencia a reducir más las pendientes. Ya el 12 o|oo se considera hoy como poco recomendable, como algo que hay que evitar.

Naturalmente que en regiones montañosas o semi-montañosas no se puede siempre, porque eso demandaría, a veces, un gasto muy grande.

Dice luego esta pregunta: "¿Por qué se han operado después varios nuevos estudios por distintos técnicos y por distintas Comisiones?" Los primeros estudios que se realizaron fueron los de la misma empresa Berlán; pero ellos adolecían del defecto de apartarse por completo del trazado del ingeniero Storm, con lo cual se dejaba de cumplir la ley, porque, como he dicho, la ley establece que el trazado debe responder en general a los estudios practicados por el ingeniero Storm, mientras que el trazado de la empresa Berlán no respondía, de ninguna manera, a esa condición, porque se alejaba por completo de la zona abarcada por dichos estudios.

Señor Vigliola — Pido la palabra, señor Presidente, para una pequeña aclaración.

Señor Presidente — Si el señor Ministro lo permite, puede hacer uso de la palabra.

Señor Ministro — Sí, señor Presidente.

Señor Vigliola — Es para hacer un pedido, por intermedio de la Mesa, al se-

ñor Ministro,—si se me permite,—para hacer un estudio más detenido de todos los puntos materia de esta cuestión. Yo desearía ir haciendo observaciones a los puntos que el señor Ministro va contestando, porque de esta manera, con toda facilidad, podemos ir ilustrando mejor a la Honorable Cámara sobre los distintos puntos que comprende el asunto en debate; porque si el señor Ministro no me permitiese eso, luego que haga las observaciones, contestando yo a las manifestaciones que él hace, dejaremos otra vez el ambiente de la Cámara en incertidumbre con respecto a los argumentos hechos. Yo le prometo al señor Ministro que sólo haré observaciones de detalle para ir aclarando puntos como éste, que ha relacionado con los estudios de la empresa Berlán.

Yo formulo, pues, por intermedio de la Presidencia, ese pedido al señor Ministro.

Señor Presidente — Eso depende de la voluntad del Ministro; si informa parcialmente o sobre todos los puntos que comprende la interpelación.

Señor Ministro — Yo no tendría, en principio, ningún inconveniente en deferir al pedido del señor diputado, pero temo que el debate, en esa forma, se pueda eternizar... — (Apoyados).

... y es lo que quiero evitar, porque, por circunstancias especiales, tengo interés en que sea breve, pero, claro está, estoy siempre dispuesto a dar a la Cámara todos los informes que desee con respecto al asunto.

Señor Presidente — Perfectamente: se hará como lo indica el señor Ministro.

Señor Ministro — Declaro, señor Presidente, que voy a tratar de responder al cuestionario, pero esto sin perjuicio de que conteste con gusto a cualquier otra observación que deseen formular los señores diputados.

El tercer punto, señor Presidente, se refiere a la suma que abonó el Estado al autor de aquel estudio, al señor ingeniero Storm, por sus honorarios profesionales, y cuánto más se gastó por otros conceptos para el mismo estudio. Pues bien: este estudio, que fué dispuesto por el P. E. en Julio 25 del 12, comprendía el trazado de San Carlos a Rocha y la variante de Abra de Perdomo a Rocha, con una extensión de más o menos 84 kilómetros y medio, y se establecía en el contrato referido que los honorarios y todo el trabajo se pagarían por medio de una remuneración de 95 pesos por kilómetro, lo que arrojó la cantidad de 8.045 pesos con 47 centésimos, y no hubo ningún otro gasto por ese concepto. Eso es todo lo que costó el trazado. De modo, pues, que ese punto queda completamente contestado.

Cuarto punto: "Si a ese estudio del ingeniero Storm se hicieron a su tiempo, por la Dirección de Ferrocarriles, observaciones capitales de orden técnico legal, desaprobándolo. En caso afirmativo, que se ponga de manifiesto ese informe."

El único informe, señor Presidente, que hubo sobre el trazado del ingeniero Storm, fué el de la Dirección de Ferrocarriles, la que encontró que planimétricamente ese trazado era muy aceptable, era muy bueno; pero no así en su perfil altimétrico, debido precisamente a la razón que dí hace un momento, de que las pendientes son, no solamente inaceptables, sino contrarias a la ley general de ferrocarriles.

Eso fué lo que dijo la Dirección de Ferrocarriles, y fué, precisamente, para corregir ese defecto de tanta importancia, que se pensó en estudiar después un nuevo trazado. Aquí tengo el informe: si el señor diputado interpelante quiere conocerlo, se lo leeré. Pero ya digo, ese informe, en general, es muy favorable. Solamente en lo relativo al perfil altimétrico es contrario.

La quinta pregunta: "¿Cómo y por qué el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Administración comisionaron a la Empresa Berlán y Cía. para el estudio de nuevos trazados con serie de variantes al estudio primitivo?"

Esto, señor Presidente, sucedió justa-

mente porque a raíz de haberse firmado el contrato con la Empresa Berlán y de haber ido sobre el terreno el ingeniero delegado por la Dirección de Ferrocarriles, empezó éste a cambiar ideas con la Empresa sobre la mejor forma de arreglar el trazado del ingeniero Storm, conviniéndose que el señor Berlán, como especialista en esa clase de trabajos, podría hacerse cargo del estudio definitivo del trazado.

La Dirección de Ferrocarriles lo propuso al Ministerio de Obras Públicas, y éste aprobó esa opinión de que fuera la misma Empresa Berlán la que hiciera el trazado definitivo, siempre de acuerdo con la ley. Así es que sobre este hecho no hay más nada que decir. El Consejo Nacional de Administración, no intervino en esto, fué una disposición del Ministerio de Obras Públicas.

La sexta pregunta: "¿Cuánto costó al Estado este nuevo estudio, y si recayó sobre él o no la respectiva aprobación gubernativa y la información previa de la Oficina Técnica del Estado? En caso afirmativo, que se traigan también al conocimiento de la Cámara esos informes."

Ante todo, lo que costó el trazado del señor Berlán fué la suma de $ 5.377.65, la que le fué liquidada a la Empresa Berlán en los primeros certificados que se le pagaron, que fué por los trabajos realizados de Mayo a Noviembre de 1921.

"Si recayó sobre él o no la respectiva aprobación gubernativa y la información previa de la Oficina Técnica del Estado". Sí, señor Presidente. Recayó, ante todo un informe del señor ingeniero Chiancone, el cual había sido comisionado como adscripto a la Dirección de Ferrocarriles, para contralorear directamente sobre el terreno los trabajos y dar cuenta a la Dirección de que dependía. Dicho ingeniero produjo un informe que aparentemente es del todo aprobatorio, aunque ese señor, en transcurso de tiempo y por ciertas razones que invocara, le dió un sentido completamente diferente; su informe empieza por decir que habiendo recorrido el trazado en el terreno, etcétera, pero afirma ahora que él no recorrió el terreno verdadero del trazado, sino el terreno que creía que fuera el del trazado, de acuerdo con el plano equivocado que presentó al Gobierno la Empresa Berlán.

Ahora bien: el Ministro no puede hacerse responsable por lo que se establezca, en realidad, en el mencionado informe. Tendrá o no razón el señor ingeniero Chiancone. Ese señor asevera que su informe no tiene el sentido ni el valor que se le atribuye. De cualquier modo, que realmente fuera aprobatorio o no el informe, creo que eso no tiene mayor importancia, porque lo que vale siempre es lo que resuelve el P. E., en este caso el Consejo Nacional de Administración. Cualquier informe de cualquier oficina que se haya recabado no tiene sino un valor consultivo.

La Dirección de Ferrocarriles, a su vez, aprobó ese informe del señor ingeniero Chiancone, con la cual ella también aceptaba, por lo menos al parecer, el trazado de la Empresa Berlan. Es así como ese trazado fué aprobado y se empezó a ejecutar, pero algún tiempo después la Dirección mencionada llamó la atención del Ministerio sobre un hecho muy anómalo que se había producido, y era el siguiente: que la Empresa Berlan había presentado al Gobierno, como plano del trazado delineado sobre el terreno, un plano que, como dije recién, era completamente equivocado, porque daba la impresión de que ese trazado respondía a la ley, de que respondía a los estudios del ingeniero Storm, mientras que, en realidad, no era así; el trazado verdadero se apartaba por completo de las sierras cruzadas por dichos estudios e iba a la costa del mar, iba a las lagunas. Y eso porque el plano presentaba errores casi inexplicables,—hay que decir la verdad, porque no se explica cómo una Empresa puede presentar un plano tan importante en esa forma, con dos errores muy graves,—sin contar otros de menor importancia,— con el error del

ángulo de arranque en San Carlos, y el otro más serio aún, en correspondencia del kilómetro 35, si bien recuerdo, donde hay un ángulo que en vez de marcarse a la izquierda se marcó a la derecha, con todo lo cual quedaba completamente falseada la representación gráfica del trazado; según el plano, ese trazado era aceptable y unía San Carlos con Rocha en forma bastante directa y de acuerdo con la ley, mientras que, en vez el trazado delineado en el terreno hacía un gran seno hacia el mar y se apartaba en un todo de la relativa prescripción legal.

Cuando el Poder Ejecutivo se dió cuenta de ello, fué precisamente cuando ordenó la suspensión de los trabajos, como no podría menos de hacerlo, evidentemente.

Y lo peor es esto: que la aprobación que tuvo el trazado por parte del Consejo Nacional de Administración fué sobre ese plano equivocado, de manera que una aprobación de esa naturaleza no puede tener ningún valor. El Consejo Nacional de Administración fué inducido en error por la Empresa Berlán, y aprobó un plano que no es el plano del trazado, aprobó un plano fantástico que no responde a nada.

Aquí traigo también los informes del señor ingeniero Chiancone y de la Dirección de Ferrocarriles a que he hecho referencia.

El séptimo punto se refiere a las causas que han mediado o median para que aprobados aquellos estudios, los trabajos de construcción hayan sido suspendidos desde hace un año aproximadamente. Más o menos esta pregunta ya queda contestada con lo que manifesté anteriormente, porque dice: "Que aprobados aquellos estudios". Sí, aquellos estudios fueron aprobados, pero fueron aprobados sobre una base falsa; cuando el Poder Ejecutivo se dió cuenta de ello, lo primero que hizo, naturalmente, fué volver de hecho sobre sus pasos, y esa autorización quedó en la nada, quedó sin efecto; era la autorización de un plano que no existe, es una cosa ficticia.

Por eso es que, como lo he dicho ya, hubo que reducir los trabajos a un trozo de la salida de San Carlos y a otro trozo a la llegada de Rocha.

No se suspendieron nunca, vuelvo a decirlo, los trabajos; se limitaron, pero se limitaron en forma que la Empresa siempre ha tenido trabajo; todavía ahora lo tendría, si quisiera seguir; digo, hasta último momento, hubiera podido seguir.

El octavo punto es relativo a lo que se invierte mensualmente después de paralizadas las obras por el presupuesto de las oficinas instaladas por la Empresa constructora. Lo que se invertía antes de esta paralización parcial, por ejemplo, lo que se invirtió en el mes de Mayo del año pasado, fué lo siguiente: Oficina de Montevideo, $ 1.230; Oficina de San Carlos, $ 947.80; Oficina de Rocha, $ 4.240.73; varios, $ 60.00; en todo se invirtió, por concepto de sueldos y de alquileres, $ 6.478.53.

En Diciembre del año pasado todavía se llegó a invertir en la oficina de Montevideo $ 881.59; en la oficina de San Carlos, $ 991.00, y en la oficina de Rocha, $ 2.584; total, $ 4.456.59.

Sólo después del 26 de Diciembre la Empresa redujo más todavía esos gastos, ocasionando la oficina de Montevideo $ 760.00; la oficina de San Carlos, $ 740.00, y la de Rocha, $ 1.537.00; en todo, $ 3.037.00.

Es decir que, actualmente, la Empresa pedía el reembolso de menos de la mitad de los gastos que pedía a mediados del año pasado, Por esto, ya digo, la oficina de Rocha, hoy mismo, tiene un gasto de $ 1.537.50, sin hacer trabajo. ¿Por qué no hace el trabajo? ¿Quién se lo ha impedido? ¿El Gobierno? No; no se lo ha impedido. De manera que hay esto: lo que gasta ahora la Empresa son $ 3.037.50.

La otra pregunta, señor Presidente, se refiere a cuáles han sido las Comisiones de estudios nombradas hasta ahora para la fijación definitiva del trazado; si han sido honoríficas u onerosas, y en este

caso que se diga cuánto se ha gastado en total e individualizando las inversiones; asimismo, si aún adeuda algo el Estado por tal concepto, a cuánto asciende la deuda y quiénes son los acreedores.

Ya dije lo que se gastó por concepto del estudio del ingeniero Storm y por concepto del estudio del ingeniero Berlán. Después de eso se gastó por da variante estudiada por el señor ingeniero Chiancone 4.461 pesos, de los cuales se deben todavía 687.05, y lo gastado después en la Comisión formada por los ingenieros Storm, Soudriers y el mismo Chiancone, 5.218 pesos. Faltan en esto los honorarios de los ingenieros Storm y Soudriers, que no han sido todavía liquidados y ni siquiera convenidos. El Ministro, sí, les prometió que llegado el momento se les compensaría equitativamente.

De manera que esto no está fijado, pero nunca será una suma sino de escasa consideración.

Además se ha gastado por estudio para la ubicación del puente de San Carlos, por los ingenieros de la Dirección de Ferrocarriles, $ 621.70, y para la ejecución de sondajes a fin de determinar la cantidad de piedra que se encuentra en los desmontes, menos de la mitad de esa última suma.

Eso es todo lo que se gastó por ese concepto de las Comisiones encargadas de los estudios.

En el décimo punto se pregunta: "¿En cuánto ha sido reducido ya por distintos conceptos, exceptuados los pagos hechos por trabajos y comisiones a la Empresa Berlán y Compañía, el fondo público destinado a la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha?"

Ahora bien, señor Presidente: por ley del 31 de Octubre de 1921 se destinó del empréstito americano, para el ferrocarril de San Carlos a Rocha, 1.275.000 pesos. Eso es todo lo que constituye el fondo público para la construcción de ese ferrocarril; pero de estos fondos, por la ley de Junio 30 del 22, se transfirieron a Rentas Generales, a la cuenta del Gobierno, 850.000 pesos, quedando un saldo nada más que de 425.000 pesos, de los cuales ya se han entregado a la empresa 306.425.12. Eso es lo que ya ha recibido, sin contar las sumas retenidas. Queda, por lo tanto, un saldo de $ 118.574.88, que se encuentra depositado en el Banco de la República a la orden del Ministerio.

De manera que de ese fondo no se sacó, señor Presidente, ni un centésimo para ningún otro fin; es decir, se sacaron, por mandato de la ley, 850.000 pesos, y se sacaron, por otro lado, $ 306.425.12, entregados a la empresa, porque para sufragar los gastos del contralor se echó mano del rubro "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles". Esos gastos de contralor de la oficina de Rocha y de San Carlos, oficinas del Estado, ascendieron hasta ahora a $ 26.047.95, y, como decía, se imputó ese rubro al rubro "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles", el cual arroja actualmente un saldo favorable de más o menos 75.000 pesos.

La undécima pregunta, señor Presidente, se refiere al propósito del Consejo Nacional de Administración, dentro de la situación que ha creado, descuidando el cumplimiento de la ley de Enero 30 de 1919.

Ante todo, señor Presidente, el Consejo Nacional de Administración y el Ministerio han estado muy lejos de descuidar el cumplimiento de esa ley. Al contrario: le han prestado una atención que tal vez ha sido excesiva, porque creo no exagerar diciendo que el Ministerio le ha dedicado a este asunto una mitad de su tiempo, del tiempo que le es tan escaso para ocuparse de otros trabajos muy importantes y de gran trascendencia para el país.

De manera que, francamente, no me explico cómo se pueda decir que se ha descuidado el cumplimiento de la ley. Al contrario; lo que han querido hacer el Consejo Nacional de Administración y el Ministro es, precisamente, volver a la ley, volver a esa ley que por un error de interpretación no ha sido en un prin-

cipio bien cumplida, pero que más tarde se trató por todos los medios de que fuera obedecida en todo lo que es posible.

Esa ley de 30 de Enero del 19, señor Presidente, adolece de un defecto, de una laguna, que consiste en lo siguiente: establece la ley que el P. E. contratará la obra del ferrocarril de San Carlos a Rocha. "Contratará esa obra—dice—llamando a licitación total o parcialmente, sobre la base del precio de costo, que será contraloreado en la forma que el P. E. juzgue más conveniente". Y a renglón seguido dice: "Corresponderá al contratista una comisión de 10 o|o sobre gastos de ejecución de obras, y de 3 o|o sobre gastos de adquisición de materiales de construcción y de explotación."

Ahora bien, señor Presidente: sobre esa base, ¿cómo se plantea una licitación? Cualquier casa que se presente y que diga: "Me comprometo a hacer la obra por el precio de costo, contraloreado por el P. E., y sobre ese precio de costo recibiré el 10 o|o por ejecución de obra y el 3 o|o sobre compra de materiales", cualquier casa, digo, que se hubiera comprometido en esas condiciones, tenía derecho a recibir la adjudicación del contrato. Unicamente, a mi juicio, se podía adjudicar la licitación sobre la base de cuál sería la casa contratista más indicada, más preparada para hacer mejor el trabajo, tanto del punto de vista técnico como del punto de vista económico. Pero así, en una forma vaga, nada más que por trabajos anteriores que hubiese efectuado cada casa, porque sino, no había otra forma. Porque con estricta sujeción a la ley, se presenta la casa A, y dice: "Muy bien. Yo me comprometo, entonces, a hacer la obra de acuerdo con la ley, por el precio de costo, contraloreando, y, sobre eso, mi utilidad será de 10 o|o y 3 o|o, respectivamente."

La empresa B dice lo mismo; la empresa C dice lo mismo. ¿Cómo se resuelve entonces? ¿A quién se adjudica la obra? Diré más: que ese defecto existe, está comprobado acabadamente por un hecho muy claro, y es el siguiente: el 26 de Febrero del año 1919, es decir, no habiendo transcurrido todavía un mes desde la sanción de esta ley del ferrocarril San Carlos-Rocha, el Cuerpo Legislativo dictó otra ley, que es la ley de Saneamiento, que tiene una base muy análoga; pero allí las cosas se hicieron mejor, se hicieron en forma terminante y se dijo que ese 10 o|o por ejecución de obras y ese 3 o|o sobre compra de materiales sería el máximo de utilidades que recibiría el contratista. De ahí para abajo se daría la obra y resultaría triunfante en la contratación quien pidiera una comisión menor. Eso es lo que se hace siempre en todos los países cuando se trata de contratos por Administración. De manera, señor Presidente, que los funcionarios que tuvieron que planear la licitación sobre la base de la ley, tuvieron forzosamente que quedar perplejos, porque no han debido encontrar en la ley, como no existe, una base firme para realizar la licitación. Esos funcionarios, sin embargo, creyeron salir del paso creando una nueva fórmula que la ley no permite, a mi juicio.

Se creó la fórmula de que los proponentes señalaran ciertos precios unitarios, que se llamaban "precios unitarios de costo". Pero hay una cosa: el precio de costo de una obra no se puede determinar de antemano. Influyen en ese precio infinidad de factores imposibles de ser tenidos en cuenta de antemano. Ningún hombre puede hacer, ningún hombre puede decir de antemano que el ferrocarril de San Carlos a Rocha costará tanto o cuanto.

Sin embargo, en el pliego de condiciones se dijo eso: que los proponentes señalarían sus precios unitarios de costo por tales y cuales trabajos, es decir, por terraplenes, desmontes de tierra, balastro y piedra, por cada tonelada de acero para puentes, por cada kilómetro de rieles, por cada kilómetro de alambrado, por cada kilómetro de línea telegráfica, y así un buen número de cosas. Pero, establecía al mismo tiempo ese pliego que los proponentes tendrían que especificar la cantidad global por la cual se comprometerían a hacer la obra, cantidad

global que se calculará, decía, aplicando al cubaje de la obra el monto del trabajo, esos precios unitarios de cada proponente.

Fué así, entonces, que se presentaron tres propuestas, y que se concluyó por aceptar la de la Empresa Berlán, porque tenía un precio global muy inferior a los precios globales de las otras empresas, y porque tenía también los precios unitarios que eran inferiores, sensiblemente inferiores. Por esa razón se aceptó. Pero, al poco tiempo de iniciarse los trabajos, ya empezó a verse que el contrato, en la forma en que se había realizado, no podría cumplirse nunca.

Empezó ya la Empresa a declarar que los precios globales no tenían más objeto que la determinación de la garantía, porque hay un artículo que decía que la garantía será del 2 o|o sobre el importe total de la obra.

Pero, a juicio de los que entendieron precisamente en ese asunto, no es así, porque el pliego de condiciones decía:

«La Empresa declarará cuál es el precio global por el cual hará el trabajo, a los efectos de la fijación de la garantía"; pero eso no quiere decir que la fijación de la garantía le quitase valor al hecho de que la suma global era la que importaban las obras. El pliego de condiciones decía eso: que la Empresa declarará cuál es el precio total a que ascenderá la obra, — cuál es el precio total, agregándole: "a los efectos de la garantía".

Y bien: a los efectos de la garantía, será, pero eso no quita que la cantidad global es el precio de conjunto a que debía ascender la obra. Y en efecto, en su propuesta la Empresa Berlán decía: "Me comprometo a ejecutar esta obra por la cantidad de 2.175.000 pesos, y por los siguientes precios unitarios". Nada más agregaba. Fué después, al formular el contrato, que se introdujeron algunas cláusulas que, además de ser ilegales, son también contrarias al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones establece en absoluto que no se podrá hacer ninguna modificación en la propuesta, a lo que ese mismo pliego establece, porque si se acepta una propuesta sobre un pliego de condiciones determinado, y después se hace un contrato sobre otra base, ¿qué se obtiene con eso? ¿Qué garantía, al mismo tiempo, se da a los demás proponentes? Porque cada proponente da su precio sobre el pliego de condiciones, sin tener en cuenta para nada modificaciones.

Si después se hacen algunas modificaciones que alteran el pliego de condiciones, ya todo esto viene a quedar viciado de injusticia, de nulidad, porque los otros proponentes, también bajo otras condiciones que las del pliego, habrían podido también dar otros precios. Este es uno de los tantos puntos.

En seguida, señor Presidente, también surgió la gran cuestión de los gastos generales, porque si el pliego de condiciones pedía los precios unitarios de costo, se debía entender lógicamente que esos precios unitarios de costo incluirían los gastos generales, gastos generales que si fuesen de importancia secundaria, el argumento que se fundara sobre ellos no tendría mayor valor, pero es que son de importancia muy grande, sobre todo porque la Empresa les da un vasto alcance. Tan es así, que, como hemos visto, en gastos que hacía la Empresa, nada más que por sueldos y alquileres, se invertían alrededor de 6.500 pesos por mes.

Otro punto muy grave del contrato era el siguiente (y eso también se debe a un agregado puesto, se puede decir que a último momento, a pedido de la Empresa): La ley establece que el contratista debía recibir como utilidad el 10 o|o sobre la ejecución de la obra y el 3 o|o sobre compras del material; y en vez, en el contrato, se puso que el contratista recibiría el 10 o|o sobre obra hecha. Pero la obra hecha se compone de trabajo y de material. De manera que estamos en presencia de una gran anomalía: que sobre los materiales respecto de los cuales la ley dice que el contratista no debía tener nada más que un porcentaje de



utilidad del 3 o|o, venía en cambio a tener un porcentaje de 10 o|o más 3; es decir: de 10 o|o como formando parte de la obra hecha y de 3 o|o como materiales acopiados al pie de la obra, es decir, en todo, 13 o|o.

De manera que cuando el que habla ingresó al Ministerio de Obras Públicas encontró el asunto en este terreno: que todo el mundo se había dado cuenta que el contrato, en la forma en que estaba, no era de posible cumplimiento.

Se habían suscitado ya las cuestiones expresadas y se habían sometido por parte del Gobierno a una Comisión asesora, de la cual formaban parte el señor Fiscal de Hacienda y varios ingenieros. Esa Comisión se expidió por mayoría, estableciendo en forma terminante: 1.o Que el precio de $ 2.175.000 debería ser el precio global de la obra; 2.o Que en los precios unitarios de costo debían estar comprendidos los gastos generales, y 3.o Que el 10 o|o de comisión sobre el importe de la obra hecha no podía admitirse de ninguna manera.

La Empresa contestó a eso insistiendo en su tesis de que el precio global no tenía más objeto, más efecto, que el de determinar el monto de la garantía; que los gastos generales debían pagarse aparte y que, en cuanto a la cuestión del porcentaje de utilidad, ella estaba dispuesta a entrar en tratativas.

Pero lo peor, señor Presidente, fué que el Ministro actual, al estudiar más el expediente y al darse cuenta de nuevos hechos, advirtió que los llamados precios unitarios de costo, como era, por otra parte, de preverse, no eran tales precios de costo, ni cosa parecida, porque la Empresa,—que estableció en su propuesta que tal suma y tal otra suma era el precio unitario de costo,— esa Empresa hacía los trabajos a precios mucho menores, es decir: subcontrataba los trabajos y pagaba a los subcontratistas precios mucho menores de los que se fijaron en el contrato.

Entonces, ¿qué se entiende por precio unitario de cotso? Precio de costo de un objeto, de una obra, de cualquier cosa, es el que hay que desembolsar para recibir ese objeto, para ejecutar esa obra, nada más.

Cuando yo digo que el precio de costo de ese sillón es de 30 pesos, el precio de costo es lo que le cuesta al mueblero que lo vende, porque una vez que ha salido del mueble y éste le deja una utilidad, ya no se trata del precio de costo, y sí, en vez, del precio de venta. Aquí, la Empresa no debió darnos ningún precio de venta; debió darnos el precio de costo efectivo, y así lo dice la propuesta. "Mi precio unitario de costo por metro cúbico de desmonte en tierra es de tanto, en piedra, a tanto, etc. ¿Cómo es entonces que en la práctica pagaba mucho menos? ¿Y por qué no ha hecho beneficiar al Estado de esa gran diferencia Sobre todo, señor Presidente, que la diferencia entre el contrato y la ley se ahondaba cada vez más de resultas de las nuevas observaciones, de resulta de los nuevos hechos que salían a luz.

El Ministerio también se encontró con que por ciertos materiales la Empresa hubiera tenido una ganancia desmedida, completamente desmedida. Me refiero al caso de los puentes metálicos. La Empresa proponía por los puentes metálicos, y decía que para el precio de costo, 330 pesos por cada mil kilos.

Ahora bien, señor Presidente: el precio de costo de la tonelada de superestructura de acero para puentes no es de 330 pesos, no incluyendo el montaje, como no se incluye allí. Ese precio no es de más de 130 a 140 pesos; de manera que en eso ya hay una diferencia muy grande, desde que se puede calcular que el peso total de los puentes, en este caso, de ninguna manera debe bajar de 2000 toneladas.

Digo así se puede calcular, porque un ingeniero, naturalmente, debe estar en condiciones de calcular exactamente el peso de un puente, por el trabajo a que tiene que estar sometido, por la resis-

tencia que tiene que ofrecer. Pero hay otros factores que deben ser tomados en cuenta y que ofrecen cierto grado de elasticidad. Por ejemplo, esos puentes por la posición en que se encuentran, van a sufrir en una escala muy grande la influencia destructora de la intemperie. Esos puentes que se hacen cerca del mar tienen que sufrir la acción destructora del aire salitroso de la costa que tiene una influencia asombrosa, y no es ahí solamente sino que es en todo el país que se hace sentir esa influencia. El Ministerio bien sabe lo que cuesta la conservación de los pocos puentes que se han hecho en metal, antes de haberse reaccionado y de haberse empezado a hacer los puentes como se deben hacer en nuestro país, esto es, de albañilería. Nuestros puentes deben hacerse de mampostería, de hormigón, de cemento armado, no deben hacerse de metal sino en aquellos casos excepcionales, cuando no se pueda evitar, y eso, ante todo, porque tenemos interés evidente de utilizar nuestros materiales, no los materiales ingleses, ni los belgas, ni los norteamericanos.—(Apoyados).

Y en segundo término, porque tenemos interés en utilizar nuestra mano de obra, y dar trabajo a esa mano de obra y en ese trabajo de nuestra mano de obra se deben ir utilizando, precisamente, los materiales, los excelentes materiales de que disponemos en vastísima e inagotable cantidad.

De manera que ese ya era para el Ministerio un punto de excepcional importancia, aunque después el Ministro se convenció de que la dificultad podría zanjarse, porque el pliego general de condiciones que está incorporado al contrato permite hacer modificaciones de importancia, y creo, — y así lo cree también el señor Fiscal de Gobierno, de primer turno, que ha sido consultado al respecto por mí, — que ese pliego de condiciones, de cualquier manera, nos hubiera permitido descartar los puentes metálicos e ir a los puentes de albañilería; pero en la forma en que estaba planteada la cuestión, no hay duda de que los puentes tienen que hacerse de acero, porque así lo establecía también la propuesta, y al hacerlos de acero, la empresa hubiera tenido, como ya manifesté, una utilidad desmedida.

Decía yo que para calcular el peso de los puentes se debía tener en cuenta la sensible y en este caso anormal acción destructora de la intemperie en el sentido de que, a pesar de esa acción, de ese efecto contrario a la durabilidad de los puentes, ellos pudieran durar por muchos años, como debe hacerlo toda obra de esta naturaleza.

Ahora bien: hay que admitir otro factor, y es el siguiente: nosotros calculamos ahora esos puentes para un peso determinado de trenes; pero ¿quién nos dice que dentro de diez años, dentro de quince años no tengan esos puentes que soportar un peso mucho mayor? Si el país se desarrolla y esa línea tiene verdaderamente el gran objeto que se desea y que se presume, el tráfico aumentará con el tiempo, los trenes serán do mayor peso, y entonces hay que prever el caso, para que más tarde esos puentes puedan servir para trenes más pesados y no encontrarse, por ejemplo, con puentes que después de diez o quince años no servirían bien para llenar su objeto.

Esos son dos puntos; hay otra circunstancia más, que es la siguiente: al estudiar la formación del terreno en los cauces de los arroyos para proyectar la fundación de las pilas se encontró, en general, que el terreno era muy malo; entonces, si el terreno es malo, la fundación resulta muy costosa y ¿qué conviene hacer? Conviene limitar el número de las pilas y adoptar tramos largos. Ahora bien: más largo es el tramo, y como es evidente, más peso por metro corriente el puente. Es así cómo se debe admitir forzosamente que un metro de puente en esas condiciones pesará menos, como término medio de dos toneladas y un décimo; esto lo doy como un mínimo, porque la Dirección de Ferrocarriles, a quien consulté,

opinó que esos puentes para estar en buenas condiciones debían llegar a tres toneladas por metro. Los señores ingenieros Soudriers y Storm, especialistas en la materia, a quienes también consulté, llegaron en vez a la conclusión de que se podría para el caso fijar ese peso medio, — se trataba del peso medio, — se podía fijar las dos toneladas y un décimo, en dos mil cien kilos, como hace poco lo expresé. Pero, ya digo: si no se quiere adoptar el término medio entre dichos datos, que sería de 2.550 kilos, si se quiere ir al mínimo, vamos a establecer dos mil cien kilos por metro; dos mil cien kilos por metro y con doscientos pesos de diferencia por cada mil kilos ya se forma una cantidad que no va lejos de los cuatrocientos mil pesos; cerca de cuatrocientos mil pesos de diferencia entre el precio de costo fijado por la ley y el precio unitario dado como de costo por la Empresa Berlán.

En el caso de los rieles, señor Presidente. tenemos una diferencia de más de $ 200.000, porque sin contar la cantidad de rieles de que ya dispone el Estado y que fueron comprados a la "Uruguay Railway Company", habrá necesidad de comprar, más o menos, 41 kilómetros de vía nueva, es decir, 82 kilómetros de rieles. En la propuesta la Empresa Berlán establecía que cada kilómetro de riel le será pagado a razón de $ 4.686; pero también aquí resulta que el precio de cada kilómetro de riel es en realidad de alrededor de $ 1.800. De manera que ahí también venía a tener la Empresa otra ganancia desmedida y, sobre todo, una ganancia ilegal, que la ley no permite. Así es que entre esos dos rubros, no más, había alrededor de $ 600.000 de diferencia, con este aditamento: que si en vez de hacerse los puentes metálicos se hacen de albañilería, se consigue otra economía: no sólo son más convenientes al Estado en todo sentido esos puentes, sinó que cuestan menos, cerca de cien mil pesos menos. Todo esto, señor Presidente, es relativo a dos de los precios fijados por la Empresa como de costo.

Después, hay muchos otros. El cemento portland, dice la Empresa que lo cobrará como precio unitario, de costo, a razón de cincuenta y tres pesos por tonelada, mientras que realmente vale treinta y cinco, y cosas así. Todo esto, dándolo como precio de costo. Ahora el gran argumento de la Empresa en esta cuestión de precio de costo de los puentes metálicos y de los rieles estriba en esto: que en su propuesta ella ya manifestaba que esos precios se fijarían más tarde de acuerdo con las fluctuaciones del mercado y las fluctuaciones de los cambios. Esa cláusula, señor Presidente, fué rechazada por el Consejo Nacional de Administración. Se rechazó, creo que por un error de interpretación, porque se creyó que no se daba cumplimiento a la ley si no se establecía el precio, si se dejaba algo en blanco. Eso es lo que yo creo que influyó para que se rechazase esa proposición de la Empresa de no fijar, desde el primer momento, el precio de los puentes metálicos. Pero de cualquier manera, aunque ese rechazo haya existido, queda siempre en pie la cuestión principal, que es la de la diferencia entre el llamado precio unitario de costo y el precio efectivo de costo que dispone la ley. De modo, entonces, señor Presidente, que, de acuerdo con todo esto y con la diferencia por movimientos de tierra entre el precio unitario de costo y el que él pagaba a los subcontratistas, teniendo en cuenta después, el 10 o|o y 3 o|o de bonificación, todo en conjunto, la Empresa hubiera venido a realizar, si el contrato hubiera seguido en su forma primitiva, una ganancia fabulosa, una ganancia inadmisible, y esa ganancia hubiera estado fuera de la ley.

Fué entonces que para tratar de solucionar esta gran cuestión empezó el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sus tratativas de conciliación, de arreglo, con esa Empresa, cuyas tratativas desde el primer momento tuvieron la norma, tuvieron el objeto de volver

todas las cosas al sentido indicado por la ley.

Desde un principio el Ministro dijo: la Empresa tiene que hacer el trabajo de acuerdo con el precio de costo, y nosotros tenemos que pagarle el 10 o|o [illegible] ejecución del trabajo y el 3 o|o sobre compra de materiales. Más tarde, como la Empresa siempre sostuviera que a pesar de todo el contrato existía, y según ella, tenía fuerza incontrastable, y debía ser cumplido, el Consejo Nacional de Administración llegó a admitir, pero "ad referendum", naturalmente, del Honorable Cuerpo Legislativo, llegó a admitir, digo, que la ganancia de la Empresa por la obra de que se trata no podría ser, en ningún caso, menor de 275.000 pesos, es decir, en otras palabras, que el Gobierno, previo asentimiento de las Cámaras, estaba dispuesto a garantizar a la Empresa que de cualquier manera, ella ganaría 275.000 pesos, y se comprometía, por consiguiente, en el caso de que las utilidades no alcanzaran a esa cantidad, a pagarle la diferencia. Eso siempre para tratar de llegar a un arreglo, para hacer ver a la Empresa que el objeto del Gobierno no era perjudicarla en lo que fuera justo darle. El Gobierno quería una solución equitativa; el Gobierno no ha querido nunca restarle a la Empresa sus utilidades razonables; tan es así, que para demostrar esa buena voluntad, llegó a asegurarle esa cantidad de 275.000 pesos, cuya utilidad, si se considera que el capital de la Empresa es de 100.000 pesos, no podrá nunca ser considerada como insuficiente, porque se realiza un pingüe negocio, si con 100.000 pesos en un tiempo de más o menos cuatro años se ganan con la garantía del Gobierno 275.000 pesos, sin perjuicio de poder ganar más, porque si la utilidad por 10 o|o y 3 o|o hubiese sobrepasado dicha cantidad, el excedente habría quedado a favor de la Empresa.

Eso creyó el Consejo Nacional de Administración que constituía una base bien equitativa, completamente equitativa, porque ponía sobre todo a la Empresa a cubierto de todo riesgo, de toda eventualidad, y al mismo tiempo se legalizaba la situación del contrato y la de la misma Empresa por las responsabilidades en que había incurrido por diferentes conceptos, y sobre todo, por el hecho que mencioné del plan del trazado, del plano que fué aprobado por el P. E. creyendo que representaba el trazado de la línea, mientras que, en realidad, no tenía nada que ver con él, circunstancia esta que algunos de los señores Fiscales consideran ya como una causa de nulidad del contrato, sin contar las demás que ya existen y a varias de las cuales hice referencia. Fué así, entonces, que el Consejo, en el interés grande que tenía de que estos trabajos se llevaran a cabo, de que se reanudaran con todo el empeño posible para poderle dar fin, fué así, repito, que se propuso a la Empresa un pequeño número de cláusulas que, a juicio del Consejo y del Ministerio, zanjaban por completo las cuestiones pendientes, y permitían la formulación de un nuevo contrato sobre la base del contrato antiguo en todo lo que él no se apartaba de la ley y del pliego de condiciones.

Por mucho tiempo parecía que la Empresa estaba dispuesta a aceptar algo de eso, pero nunca se pudo llegar a un resultado definitivo.

La Empresa levantó después la objeción de por qué razón no se formulaba ese nuevo proyecto de contrato desde ya, sin esperar más tiempo. Eso lo hacía el Consejo Nacional de Administración y el Ministerio nada más que para poder reanudar el trabajo y para tener ya una base segura para formular el contrato definitivo sin necesidad de hacerlo en ese momento. Sin embargo, ante la insistencia de la Empresa, se cambió de opinión y se formuló el contrato. Se mandó a la Empresa. La Empresa hizo objeciones y volvió al Consejo. El Consejo, en todo lo que pudo, hizo lugar a los pedidos de la Empresa, y, en lo que no pudo, se mantuvo firme, y así por varias veces, muchas veces. Porque estas trata-

tivas, estas discusiones, empezaron, se puede decir, casi desde el ingreso del actual Ministro, y duraron muchos meses, y en toda forma: verbalmente, por escrito, directamente y por intermediarios.

Ahora, últimamente, en vista de una nueva contraproposición de la empresa, se le envió un memorándum sobre las bases que todavía podía el Consejo Nacional aceptar, haciendo un último esfuerzo, pero había algunas que eran de imposible transacción.

Eso se le mandó como última palabra, después de tantas negociaciones, y se le dió término para que contestara definitivamente.

Ese término fué ampliado después a pedido de la empresa y venció en el día de hoy. En el día de hoy la empresa contestó. En algunos puntos secundarios—en los puntos en que el Consejo Nacional había accedido a sus pedidos, en todo o en parte, ella aceptaba—pero los puntos fundamentales no eran aceptados, y volvía otra vez la empresa a proponer nuevas fórmulas; volvía a exigir que no se hiciera tampoco efectivo este nuevo contrato, que no se celebrara sin antes arreglar todas las numerosas cuestiones pendientes, todas las cuestiones viejas.

En ese proyecto el Gobierno establecía que todas las cuestiones pendientes, así como las que se suscitaren en lo sucesivo, debían ser materia de arbitraje, y se señalaba la fórmula del arbitraje. La empresa aceptó siempre el arbitraje para las cuestiones futuras, pero nunca quiso aceptarlo para las cuestiones pendientes, arbitraje para las cuestiones pendientes que ya existía en el contrato primitivo. De manera que si las cuestiones pendientes han surgido durante la vigencia, diremos así, del contrato viejo y si ese contrato viejo ya tenía incluída la cláusula del arbitraje, ¿por qué quería la empresa rechazarlo? El Consejo Nacional, francamente, no podía esperar más, no podía seguir esa táctica dilatoria.

El Consejo Nacional de Administración se veía en la obligación de dar satisfacción al Departamento de Rocha y al país y apresurar la ya demasiado demorada construcción de esta obra.

Otra cláusula sobre la cual el Consejo Nacional de Administración no podía transigir era la siguiente.

Decía la base tercera del nuevo contrato: "Bajo la superintendencia del Ministerio de Obras Públicas, la empresa Berlán tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de la obra". Pues bien: la empresa Berlán quiso siempre reservarse la facultad de entregar esa dirección técnica y administrativa a elementos extraños a la empresa; pagar a esos elementos por cuenta del Estado, y recibir sobre esos sueldos el 10 o|o de comisión. Pero no es posible, señor Presidente, admitir esa teoría!... Cuando se encarga a un contratista la ejecución de una obra, es para que ese contratista haga la obra, y para hacer la obra tiene que dirigirla; la empresa tiene que contar en su seno con elementos competentes. De lo contrario, ¿qué empresa contratista es?... Si yo le doy a un mueblero el encargue de un sillón, es porque creo que el mueblero es competente. Si le pago treinta pesos al mueblero por hacer el sillón, él toma sus medidas y él dirige la obra, y no va a buscar un director de afuera para la construcción del sillón, sino que él lo hace, porque yo al pagar los treinta pesos he pagado la dirección y la administración. Y, en general, se puede decir que siempre sucede así al hacerse contratos con empresarios para la ejecución de cualquier obra. En el Ministerio de Obras Públicas se puede decir que todos los días se hacen contratos con empresarios para la ejecución de trabajos con el ingeniero tal o con el contratista cual. Esos señores dan sus precios o piden su comisión de tanto o cuanto por ciento; pero no conoce el Ministerio ningún caso en que el contratista después venga a exigir los sueldos de aquellos que dirigen el trabajo, es decir, que el Estado tenga que pagar los sueldos de ese personal competente. No!... Esa es la tarea de director técnico y de director administrativo, la cual pertenece y está a

cargo del contratista, y, al contrario de lo que ha hecho, la empresa debió pedir esa facultad, debió exigirla como cosa privativa, esencial de ella.

En esta misma contestación de hoy, la empresa decía que asumía la responsabilidad de la obra, pero que se reservaba siempre que el trabajo de la dirección técnico-administrativa lo hiciesen los elementos que nombrase. También decía que, para conciliar, estaba dispuesta a hacer que el Estado no gastara en esos sueldos más de 10.000 pesos por año, y el resto, si lo hubiera, lo pagaría ella.

Ante todo, no es cuestión de pesos más o menos, es cuestión de principios, y el Consejo Nacional de Administración creyó que no se debía aceptar de ninguna manera... — (Apoyados).

... que se diese trabajo a una empresa para que esa empresa luego lo hiciese dirigir por personal ajeno, y ese personal ajeno fuese pagado por el Estado con más una comisión para el contratista.

En esas dos cláusulas y en otra cláusula más, se creía antes que la empresa estaba en tren de transacción, pero no fué así.

Había dicho el Gobierno en su proyecto de presupuesto: "La cantidad garantizada de 275.000 pesos se le entregará a la empresa constructora en esta forma: "Al finalizar cada año se calculará, de acuerdo entre el Ministerio y la empresa, la proporción del trabajo hecho en ese año y los anteriores, con respecto a la totalidad de la obra. Una vez encontrada esa proporcionalidad, ella se aplicaría a la utilidad garantizada de 275.000 pesos, y la que arrojase esa operación se le entregaría a la empresa."

¿Se quiere, señor Presidente, una cláusula más lógica, más justa que esa? Que los 275.000 pesos de utilidad garantizada se les vayan entregando a la Empresa a medida que se ejecuta el trabajo y en proporción con el trabajo hecho?

La Empresa, en vez, pedía que esa cantidad se le pagase en tres anualidades. En el último escrito decía, sin embargo, que si en los primeros dos años el trabajo que hiciese fuera menor de lo debido, entonces se podría hacer una deducción en las anualidades respectivas. Pero, ante todo, nosotros no sabemos todavía si el trabajo va a durar tres años o más; eso depende en mucho de la elección definitiva del trazado, que no está hecha todavía, aunque el asunto está casi pronto para ser resuelto.

De manera que según sea el trazado podrían ser más de tres años, y entonces estaríamos otra vez en este caso: que se entregaría en los tres primeros años a la Empresa toda la cantidad garantizada, y, ¿después, en qué quedaríamos?

La Empresa, por ejemplo, en los primeros tres años habría hecho solamente una cierta proporción de trabajo y tendría toda la cantidad ya embolsada. ¿Bajo qué bases se haría el trabajo que quedara por hacerse después de pagada toda la utilidad garantizada? Yo no he podido concebir nunca que la Empresa se resistiera en aceptar nuestra cláusula tan clara y lógica. No sé qué peligros podría ella temer. El hecho es que por último, en el escrito de hoy, queda también rechazada por la Empresa dicha cláusula, para nosotros fundamental.

De manera, señor Presidente, y todo esto lo digo siempre en respuesta a la última cuestión que me ha sido planteada, que el Consejo Nacional de Administración en su sesión de esta mañana, después de volver a tomar en cuenta todo este asunto, dió por agotadas todas las tratativas, dió por fracasada toda gestión de arreglo, toda negociación, porque veía que el asunto, llevado en esta forma, no iba a tener fin: era cuestión de proyecto va, proyecto viene, sin llegar a ningún resultado. El terreno que en un día determinado parecía estar ganado, a los cuatro o cinco o diez días estaba nuevamente perdido. Y volvían las cosas al estado de semanas o de meses antes. Es así como la Empresa, en su contestación de hoy, dice: "en el bien entendido que el Gobierno se comprometa a aceptar nuestras bases de Febrero 7".

Pero si después de Febrero 7 han habido otras negociaciones sobre bases que se consideraban, muchas de ellas, por lo menos, aceptadas por la Empresa! ¿Cómo vuelve otra vez a discutir, a iniciar el pleito con las bases de Febrero 7? Pero esa ha sido siempre la manera de proceder de la Empresa. Parecía siempre que estaba animada de excelentes propósitos y que quería llegar a una transacción, pero después sucedía lo contrario.

Indudablemente, yo, con esto, no le hago cargos a la Empresa. La Empresa, como contratista, como particular, tiene derecho, por su parte, a hacer lo posible para què sus utilidades sean las mayores que pueda obtener; las utilidades que ella considere lícitas y lo más grandes posible. Eso es humano, y es lógico también. El contratista para eso está. Está para ganar tolo lo más que pueda, pero el Estado, a su vez, está también para proteger los intereses a su cargo.

El Estado tiene la conciencia de haber hecho lo humanamente posible para arreglar con la Empresa sobre una base equitativa. Tiene esa convicción, pero al ver que no era posible llegar a un resultado, que el tiempo pasaba sin conseguir nada, resolvió hoy, de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y el señor Fiscal de Hacienda, dar por rescindido el contrato, por incumplimiento por parte de la Empresa.

De manera que el Estado no le reconoce a la Empresa ningún derecho a indemnización. Al mismo tiempo acordó el Consejo Nacional de Administración, dirigir un mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo pidiendo autorización para llevar a cabo los trabajos por Administración, sin pérdida de tiempo.

Este es el resultado de la sesión de hoy del Consejo Nacional de Administración. Y así, señor Presidente, creo haber contestado, por lo menos, en términos generales, a la interpelación que se me ha presentado, y estoy dispuesto a dar cualquier otra clase de aclaraciones y explicaciones que se me soliciten.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Antes de conceder la palabra al señor diputado interpelante, voy a dar cuenta a la Cámara de una nota que se ha recibido del señor diputado Minelli. Manifiesta que no puede concurrir a la sesión por hallarse enfermo y al mismo tiempo hace una exposición por escrito, relativa a este asunto, La Mesa considera que no debe darle trámite ni debe dar lectura siquiera al escrito presentado, porque entiende que el Reglamento no autoriza sino a dar opiniones verbales por los señores diputados en el seno de la Cámara.

Sin embargo, como tiene algunas dudas al respecto, consulta a la Cámara sobre el punto.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Parecería que el señor diputado Minelli tiene interés en opinar en este asunto en su calidad de representante por el Departamento que más va a ser beneficiado por la construcción de la línea, y encontrándose impedido por razones físicas de concurrir a la sesión, me parece que la Cámara no podría encontrar razón valedera para negarse al pedido que él hace de que se dé lectura a su memorándum. Yo propongo, señor Presidente, que se autorice a la Mesa para que haga dar lectura de esa comunicación del señor diputado Minelli.—(Apoyados).

Señor Presidente—Muy bien. Pero la Presidencia tiene que manifestar su opinión al respecto. Considera que es un procedimiento peligroso que los diputados den opiniones por escrito mandando memorándums a la Cámara para que sean leídos.

Sin embargo, la Cámara resolverá.

Señor Perotti—Yo no desearía motivar un debate respecto a esta moción, porque sería completamente innecesario y hasta contraproducente. Como no me parece que hoy vaya a quedar liquidado este asunto, entiendo que el señor dipu-

tado interpelante tendrá que contestar con alguna extensión a las respuestas que le ha dado el señor Ministro al cuestionario, creo que podríamos dejar para resolver el punto en última instancia. Vale decir, que, si la sesión se levantara sin agotarse el debate, el señor diputado Minelli se encontrará en condiciones de hacer acto de presencia en la próxima que se celebre, y defender el asunto desde sus puntos de vista, pero que, en caso contrario, reeditará la proposición que he hecho. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Tiene la palabra el señor diputado interpelante.

Señor Vigliola — Señor Presidente: al promover este asunto en Cámara, he respondido a una exigencia de mi Departamento, manifestada por todos los órganos representativos de la opinión, sin distinción de colores políticos ni de nacionalidades.

El Departamento de Rocha ha clamado largos años por que se le lleven por los Poderes Públicos algunas de las obras de progreso que tanto necesita para que sus riquezas exuberantes puedan contribuir al engrandecimiento nacional en la forma que la naturaleza parece haber destinado a esa zona.

Sucesos que se han venido prorrogando, por la falta de miramiento con que los Poderes Públicos han tratado la región más rica y más próspera del país. Este mismo clamor que yo he recogido, lo ha recogido hace pocos meses el diputado doctor Bonnet, dando lugar a que se promoviera en esta misma Cámara un proceso igual al que he promovido yo. La interesante gestión del doctor Bonnet, que ha merecido los plácemes de todos los habitantes de Rocha, no fué llevada al término que debió, pues en ese momento intervino el señor Ministro de Obras Públicas, asegurándole al doctor Bonnet, según comunicación que este señor diputado hizo a la Comisión pro ferrocarril de Rocha, de que todos los inconvenientes que se oponían a la prosecución de las obras se solucionarían rápidamente y ellas iban a ser realizadas en breve término. — (Interrupciones).

Pues bien, señor Presidente: las ansias de aquel Departamento han sido defraudadas.

Han venido distintas Comisiones constituídas por personas de alta representación; se han mandado solicitudes suscritas por los miembros del Concejo de Administración Departamental, que representa toda la opinión de aquel Departamento, que está individualizada en personas que a justo título ocupan esas posiciones, dadas por el electorado del Departamento y por todos los partidos. Todo eso que se ha hecho, señor Presidente, ha sido vano para decidir al P. E. a que cumpla una ley. Todo lo que el señor Ministro ha dicho con respecto a la controversia que se ha tenido con la empresa Berlan no tiene ningún fundamento al caso. Yo las he de destruir una por una, porque, en previsión de que fuera ésta la forma de defenderse de la lentitud con que ha procedido el P. E., yo he tratado de documentarme en forma amplia y precisa, yendo a la fuente, que es la empresa constructora; y me he documentado en forma tal, que estoy en condiciones de destruir casi todos los capítulos de la larga exposición del señor Ministro.

Iba diciendo, señor Presidente, que todos los esfuerzos hechos no han dado resultado, y hemos llegado ya a los diez meses desde la paralización de las obras, no por causas imputables a la Empresa, como lo voy a probar, sino porque el P. E. ha impedido que la Empresa trabajara, y este impedimento, opuesto por la desidia del P. E. en dar los medios para la prosecución de los trabajos, está costando en estos momentos ochenta mil pesos oro del fondo destinado para las obras del ferrocarril de San Carlos a Rocha.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — No se puede interrumpir, señores representantes.

Señor Vigliola—El señor Ministro no

ha probado nada; al contrario, voy a probar que todo lo que ha dicho el señor Ministro son castillos en el aire.

En una publicación que se hizo de las notas cambiadas entre la Empresa y el señor Ministro, la Empresa dijo, con la alta autoridad del abogado que la dirige, que es el doctor Juan A. Ramírez, que las afirmaciones hechas por el señor Ministro de que del material de superestructura, el de acero, la Empresa obtendría una utilidad de 600.000 pesos, la Empresa, digo, por la alta autoridad de su abogado, ha dicho que eso es completamente infundado. — (Murmullos e interrupciones).

Yo soy el primero en reconocer los grandes méritos que adornan al señor Ministro de Obras Públicas y la perfecta buena intención que tiene para los intereses públicos; pero eso no me priva que yo acompañe a los que han denunciado un error del señor Ministro, pues voy a decir en qué consiste el error.

Para las obras, en su precio real, los materiales metálicos apenas costarían poco más de seiscientos mil pesos, y si este es el valor real de los materiales que se iban a comprar, ¿cómo es posible que la utilidad que iba a devengar la empresa sobre ellos pudiera ser de seiscientos mil pesos, como ha dicho el señor Ministro? La empresa, contestando en un escrito que se publicó en varios diarios de la Capital, levantó ese cargo y el señor Ministro no lo contestó en las distintas comunicaciones que hizo después.

Señor Ministro — ¿Me permite ahora?

Señor Vigliola — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo demostré; no me limité a decir tal o cual cosa; cité datos, ¡y qué datos!

Señor Vigliola — Parte de un error, porque la base del contrato establecía que los precios que se fijaban eran precios calculados en momentos en que todos los precios de los materiales estaban bajo el mercado tan desordenado que existía en plena guerra, porque era a raíz de ella, y además, en el pliego de condiciones y fórmula del contrato se establecía que los precios que se fijaran para la compra de los materiales estarían sujetos a las fluctuaciones del mercado y de los cambios, lo que quería decir que para la empresa el valor de los materiales iba a ser fijado el día que se fueran a comprar. — (Interrupciones).

No se había establecido precio verdadero, sino para hacer un cálculo aproximado del valor global de la obra.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — El inciso M. del artículo 84 del Reglamento obliga a todos los diputados a declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que los ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considera y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara.

Yo deseo saber, señor Presidente, si el señor diputado interpelante tiene alguna relación con la empresa Berlán.

Señor Vigliola — No tengo ninguna vinculación con la empresa Berlán que me inhabilite.

Señor Ghigliani — Puede haberla tenido.

Señor Vigliola — No la he tenido, señor.

Señor Ghigliani — Veo aquí en un documento que, aunque no me pertenece...

Señor Vigliola — Puede hacer uso de ese documento y leerlo, porque ello no dirá nada más que yo percibo un sueldo que me paga la empresa Berlán y Cía. por gestiones de orden especial.

Señor Ghigliani — Es un funcionario dependiente de la empresa.

Señor Vigliola — No, señor; está equivocado el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo tenía el dato en la mano de que este señor estaba ganando doscientos pesos mensuales, que le pagaba la empresa Berlán, y yo pregunto a la Cámara si eso no es estar

vinculado y defender intereses de la empresa. — (Murmullos).

Señor Vigliola — Permítame, que voy a explicar.

El contrato que tiene la empresa con el Estado, establece en su artículo 3.o que las expropiaciones de tierra las hará la empresa como delegada y por cuenta del P. E. Al crearse los puestos para las distintas gestiones, se creó uno para la expropiación de tierras y todos los trámites relativos a las expropiaciones; se me ofreció y lo acepté. ¿Dependo yo de la empresa o dependo del P. E.? Es la pregunta que hago a la Cámara. — (Murmullos e interrupciones).

Someto el punto a la decisión de la Cámara.

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara ahora, y por mi intermedio, tiene conocimiento de la vinculación de intereses del señor diputado Vigliola con la empresa... — (Apoyados).

... y, por lo tanto, debe pronunciarse previamente a ver si se le autoriza a continuar. — (Apoyados).

Señor Turena — Pido la palabra para ocuparme sobre este incidente promovido.

Señor Presidente — Tine la palabra el señor diputado.

Señor Turena — Al tener conocimiento de la interpelación al señor Ministro, y sin que tuviera yo la intención, en lo más mínimo, de intervenir en este debate para dar así cumplimiento a un artículo del Reglamento de la Honorable Cámara, me reservaba para mejor oportunidad, es decir, para el momento preciso en que hubiera debate, para poner en conocimiento de la Honorable Cámara mis vinculaciones de intereses con la Empresa Berlán y Compañía.

Viendo, pues, que la interpelación asume un carácter de debate y cumpliendo con lo preceptuado por el Reglamento de la Honorable Cámara, quiero dar cumplimiento a ese artículo del Reglamento, declarando que tengo vinculaciones de intereses con la Empresa Berlán y Compañía.

Es lo que tenía que decir. — (Murmullos).

Señor Vigliola — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: he planteado una cuestión previa.

Señor Vigliola — Voy a hablar sobre la cuestión previa.

Señor Presidente — El señor diputado Vigliola puede hablar sobre la cuestión previa.

Señor Vigliola — Sí, señor; es a eso a lo que me iba a referir.

Iba a decir que al ofrecérseme por mis amigos políticos de Rocha esta posición que he alcanzado de diputado por aquel Departamento, tuve mis dudas sobre si existiría incompatibilidad, entre ser un dependiente del P. E., en ese cierto modo dicho, y el puesto de diputado, y consulté el punto con personas que podían ilustrarme, y en realidad resultó que no existía ninguna incompatibilidad. — (Murmullos).

Si yo hubiera encontrado esa incompatibilidad, posiblemente no me hubiese decidido a venir a la Cámara, porque tendría la satisfacción de haber cooperado en esas obras de mi Departamento y haber ocupado puestos de alguna importancia en ellas; pero en presencia de eso, me decidí a aceptar, con completo convencimiento y con entera honradez, de que podía venir a ocupar este puesto sin ninguna implicancia. De manera que si no hice, al iniciar este debate, la salvedad a que el señor diputado se ha referido, fué por el absoluto convencimiento que tengo de que no estoy impedido, por ninguna causa, para ocupar esta posición que tengo en la Cámara, y seguir ocupando la que tengo en la Empresa, y menos para poder manifestar, como lo he hecho, que por incidencia me ocupo de la Empresa, porque no creí que la interpelación me llevara a esa situación. La forma en que el señor Ministro se ha expresado me llevó a ella, necesariamente, porque, para mí, la interpelación se re-

ducía a que se llegara, de una vez por todas, a la prosecución de las obras del ferrocarril a Rocha, que es una de las exigencias mayores del Departamento.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Pérez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez — Tengo la persuasión señor Presidente, de que cuando el señor diputado Vigliola promovió esta interpelación, tuvo más en cuenta que su vinculación ocasional con la Empresa Berlán, los intereses del Departamento de Rocha. — (Murmullos e interrupciones).

No se puede decir que es una violación reglamentaria intencional. Si el señor diputado hubiera comprendido su situación, tal vez no hubiese promovido el asunto.

Yo quería decir otra cosa, señor Presidente, y es que el asunto este nos toma de sorpresa a todos. Es un caso en cierta manera grave, que no debe resolverse a tambor batiente, y por lo mismo propongo que la sesión se suspenda y el asunto pase a Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa no tiene duda de que el señor Vigliola se ha ocupado de este asunto tratando de servir el interés público; pero no hay duda tampoco de que el inciso M del artículo 84 del Reglamento establece que todo diputado está obligado a declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que lo ligue a cualquier cuestión o asunto que la Cámara considere, y abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara. Por consiguiente, la Cámara tendría que autorizar al señor Vigliola para seguir ocupándose del asunto, desde que existe una cierta vinculación entre él y la Empresa. Pero la moción que hace el señor diputado Pérez, si la Cámara la aprueba, suspendería por el momento toda resolución.

Señor Pérez — ¿Me permite?... Hay otra razón para votar la moción que yo presento, y es la de que si la Cámara se pronunciara ya respecto a la situación del señor diputado Vigliola, la interpelación quedaría terminada, y es posible que, resuelta la cuestión en la forma que se ha insinuado, haya algún otro diputado que se haga cargo de esa interpelación.

Con ese propósito es que yo hago moción para que se suspenda la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Es al solo efecto de manifestar que si bien adhiero a la proposición del señor diputado Pérez, considero que no pueden haber dos interpretaciones respecto del alcance de la disposición reglamentaria; pero, sin embargo, creo puede pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que quede de relieve, en una forma mucho más saliente, la situación anormal en que está colocado el señor diputado, aunque no con intención, podríamos decir, desleal, sino más bien por ignorancia, tratándose de un representante que recién se incorpora al Parlamento, y que desconoce las disposiciones de su carta reglamentaria.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo entiendo que el señor diputado Perotti está equivocado; que no debe ir este asunto a la Comisión de Asuntos Internos, por cuanto el último párrafo del artículo pertinente del Reglamento dice que salvo resolución expresa de la Cámara, los señores diputados podrán seguir en el uso de la palabra. Quiere decir que el Reglamento ya ha tenido o ha querido tener en cuenta que podrían presentarse casos como éste, y ha facultado a la Cámara para que resuelva inmediatamente si el diputado puede seguir en la discusión o no.

Por lo tanto, yo creo que la Cámara debía resolver ahora si el señor dipu-

tado puede seguir en la interpelación o no tiene derecho a hacerlo. — (Apoyados).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo creo que la disposición no tiene el alcance radical que se le da, y ahí está el doctor Ghigliani, que creo apoya las manifestaciones mías.

El hecho de que el Reglamento diga que la Cámara tiene que adoptar una resolución, cualquiera que ella sea, no impide que para adoptarla se asesore con la Comisión que crea conveniente.

Señor Batlle Berres — Es para los casos oscuros, si me permite.

Señor Polleri — Este caso, ¿es claro o no es claro? No se resuelve "a priori". Se resuelve mucho mejor con el asesoramiento de la Comisión.

Yo no me pronuncio para nada sobre el fondo de la cuestión. Lo que digo es esto: que la disposición reglamentaria citada, al decir que la Cámara adopte una resolución, no priva absolutamente a la Cámara para que se asesore con la Comisión que considere necesario. Nada más.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que es evidente que este caso, como otros muchos, pueden pasar a la Comisión de Asuntos Internos; pero como en esta cuestión la Cámara debe juzgar sobre la actitud del señor diputado, es decir, sobre la incompatibilidad que el señor diputado tiene en este momento, no debe mandarlo a la Comisión de Asuntos Internos, sino resolverlo inmediatamente. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo, señor Presidente, voy a apoyar el argumento en el sentido de que si pasa a Comisión debía ser, lógicamente, en el caso de que no haya elementos de juicio suficientes; pero dadas las revelaciones del señor diputado interpelante, me parece que la aplicación de este artículo es tan clara que es demorar la tarea de la Cámara discutiendo un asunto que podemos resolverlo de inmediato.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo creo que estamos haciendo un debate fuera de lugar. — (Apoyados).

Hay en primer término la declaración expresa del señor diputado de que está vinculado a la empresa Berlán.

Señor Vigliola — Permítame que le observe al señor diputado que yo no he hecho ninguna manifestación de que esté vinculado con la empresa Berlán. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Prando — Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Prando y se ruega no interrumpir.

Señor Prando — Hace un momento acabo de oir esa declaración del señor diputado, que expresaba que tenía vinculaciones con la empresa Berlán. Desearía que el señor diputado puntualizara de nuevo para formarnos un juicio completo. ¿Qué vinculaciones tiene con esa empresa el señor diputado, si quiere tener la bondad de complacerme, para informar a este respecto a la Cámara?

Señor Vigliola — Le voy a decir al señor diputado, y el señor Ministro, que está bien enterado, podrá ilustrar este debate.

Por el contrato que tiene la empresa con el Estado, se establecía que la expropiación se hacía por cuenta del P. E. y en su representación.

De manera que es una función accidental que el P. E. ha transmitido a una persona que se designa, pero que no recibe órdenes expresas.

Yo no tengo tal función de la empresa ni recibo órdenes concretas de la empresa Berlán ni de nadie. Procedía con autonomía, teniendo nada más en vista que el contralor del ferrocarril para ir estudiando, caso por caso, las expropiaciones de los propietarios.

Señor Prando — Yo le pregunto al señor diputado, si no le es molesto contestar, si la función es gratuita o remunerada.

Señor Vigliola — Es remunerada.

Señor Prando — ¿Quién remunera sus funciones?

Señor Vigliola — Se remuneran por el Estado, porque están dentro de una planilla general de gastos; pero conociéndose toda la técnica de la cuestión, se verá que no soy empleado: el empleado civil impedido de ser representante.

Señor Prando — Al asunto le doy cierta gravedad, y creo que la Cámara debe serenar su juicio antes de pronunciarse en este caso, y para serenarse y pronunciarse con acierto, es necesario tener toda clase de informes. Desearía que el señor Ministro aclarara la situación.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Ministro — En una planilla de sueldos que presentó la empresa Berlán a la Dirección de Ferrocarriles poco tiempo después de la iniciación de los trabajos, figuraba, en efecto, el señor Alfredo S. Vigliola, con un sueldo de 200 pesos mensuales como encargado de las expropiaciones.

La Dirección de Ferrocarriles aprobó esa planilla, pero lo hizo sin autorización, porque el contrato establecía que los sueldos deberían arreglarse entre la empresa y la Administración. De manera que esa planilla siguió rigiendo en forma irregular, pero siempre el Gobierno dijo que se pagaría condicionalmente, sujeta a devolución por parte de la empresa en caso de que no fuera justa. El nombramiento lo hizo la empresa Berlán. Ya figuraba ese señor en la planilla. El señor Vigliola está desde hace tiempo, pero las expropiaciones hechas hasta ahora fueron muy pocas; creo que hay nada más que dos o tres en trámite.

Señor Vigliola — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Vigliola — En la Dirección de Ferrocarriles existen varios trámites en que yo me he dirigido como expropiante, planteando el punto que se estaba discutiendo; otros asuntos han sido tratados ad referéndum con los mismos propietarios de la tierra; pero yo he procedido en todo esto, señor Ministro, con entera independencia y con absoluta autonomía. En realidad, la empresa no me ponía a mí... — (Interrupciones).

Señor Ministro — Además, he tenido a la vista copia de los escritos presentados por el señor Alfredo S. Vigliola, a nombre de la empresa, defendiendo a esta empresa de pleitos que le han iniciado subcontratistas. Yo he visto esas copias.

Señor Prando—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Tiene la palabra el señor representante Prando.

Señor Prando—De cualquier manera, señor Presidente, queda demostrado que hay una gestión remunerada. Si es remunerada por el Estado el señor diputado no puede sentarse en esta Cámara por un precepto constitucional; si es remunerada por la Empresa no puede intervenir en el debate por una disposición reglamentaria. Lo concreto de este asunto previo es que la Cámara se pronuncie sobre estos puntos. — (Interrupciones).

Señor Berro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro — Hay un diputado que sostiene que la situación de él no es de las que contempla el Reglamento. Yo entiendo que, por consideración a ese propio diputado, la Cámara debe pasar el asunto a la Comisión informante... — (No apoyados).

... y entonces esa Comisión dictaminante determinará si tiene o no tiene razón. Eso es lo que se hace en casi todos o en todos los casos semejantes. Parezca claro el caso o no lo parezca, el señor diputado entiende que no lo es. — (Interrupciones).

Hay discusión sobre el alcance de la intervención del señor Vigliola. Así que creo que no hay perjuicio en que la Comisión dictamine si está o no en el caso de la disposición reglamentaria.

Señor Prando—Pido la palabra para terminar.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Como el asunto puede ofrecer gravedad y como sería sumamente peligroso formar un juicio repentino sobre el asunto, pediría que pasara a informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente—La Mesa iba a hacer una observación sobre esa proposición.

La gravedad del asunto será mayor si la cuestión va a dictamen de una Comisión; es darle una gravedad de gran trascedencia, y es evidente, por otra parte, que, dadas las manifestaciones del señor Vigliola y de las disposiciones pertinentes que se han leído, este señor no tiene derecho de ocuparse del asunto, a menos que la Cámara resuelva otra cosa.

Señor Polleri—¿Me permite?

Señor Presidente—Sí, señor diputado.

Señor Polleri—El señor Presidente es el que no tiene derecho a dar su opinión... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Polleri—Yo no censuro la buena voluntad del señor Presidente... — (Murmullos e interrupciones).

Dejen hablar al autor del Reglamento, doctor Ghigliani, que está pidiendo la palabra hace media hora.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani—Yo creo, señor Presidente, que el Presidente de la Cámara no puede opinar que el asunto pase a Comisión.

Señor Presidente—Era para hacerles un servicio. — (Hilaridad).

Señor Ghigliani—El Presidente de la Cámara está para cumplir y hacer cumplir el Reglamento y no para hacer las cosas más antirreglamentarias.

Dejando eso de lado, que tiene poca importancia, dada la buena intención del señor Presidente, el Reglamento de la Cámara establece que ésta se ha de pronunciar, pero no indica que se ha de pronunciar inmediatamente. Por lo tanto, no habría ningún obstáculo reglamentario en que el asunto pasase a Comisión. Es necesario analizar si debe pasar o no a Comisión, no desde el punto de vista reglamentario, sino del punto de vista de las conveniencias. Ahora bien: un asunto pasa a Comisión cuando es oscuro. Pero yo pregunto a la Honorable Cámara si a excepción del diputado interpelante hay alguien que crea que puede hablar en el asunto... — (Apoyados).

Este silencio, señor Presidente, demuestra que el único que cree que todavía puede seguir hablando es el diputado interpelante, y me parece que en estas condiciones podemos votar de inmediato que no puede continuar en el uso de la palabra.

Señor Vigliola—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vigliola—Yo he procedido en esta interpelación, señor Presidente, con la mejor buena fe del mundo, y en el interés de que las ansias del Departamento de Rocha sean satisfechas.

Yo no he tenido el propósito de inferir agravios de ninguna especie a ninguno de los funcionarios que intervinieron en este asunto. Simplemente quería dar y que se dieran aclaraciones para que la Honorable Cámara formase opinión completa del asunto, pero en vista del debate que se ha producido y de la rescisión del contrato enunciado por el señor Ministro, yo no tengo ningún in-

conveniente en decir que renuncio a la cuestión, que, al fin, ya no tiene mayor importancia. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente—Se va a votar, si se da el incidente por terminado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez—Hago moción para que se suspenda la sesión. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani—Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión, en vista de que ha terminado el asunto. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Como el señor diputado Vigliola ha manifestado que renuncia a la palabra...

Varios señores representantes — Hay que levantar la sesión.

Señor Presidente—Pero puede ser que algún otro señor diputado quiera ocuparse de las manifestaciones que ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas, y en consecuencia, invito a los señores diputados a pronunciarse, si hay alguno que quiera hacer uso de ese derecho. Si no hay quien pida la palabra, levantaré la sesión.

. . . .

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 11 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

5.ª SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
  1—De los señores representantes don L. Enrique Andreoli y don Manuel Oribe Coronel sobre jubilaciones y pensiones a los empleados y obreros del Jockey Club y studs.
  2—De los señores representantes don L. Enrique Andreoli, doctor Raúl Jude, doctor Félix Polleri, doctor Joaquín Secco Illa y don Manuel Oribe Coronel, por el que se declaran comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros del comercio y de las industrias, de las empresas de diarios, periódicos y revistas o publicaciones semanales y de las cámaras o asociaciones organizadas con el fin de defender intereses gremiales.
4—Ruy Barbosa. Homenaje de la Honorable Cámara con motivo del fallecimiento de ese eminente hombre público brasileño.

ORDEN DEL DÍA:

5—Elección de representantes por el Departamento de Río Negro. Informes y proyectos de la mayoría y la minoría de la Comisión Especial. (Discusión general).
6—Semana del Turismo. Presentación por los señores representantes don Rafael Tabárez y don Rogelio Dufour de un proyecto sobre supresión de esa semana y establecimiento de un receso de quince días para los empleados al servicio de particulares o del Estado.
7—Elección de representantes por el Departamento de Río Negro. Informes y proyectos de la mayoría y de la minoría de la Comisión Especial. (Continuación de la discusión general).

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

De Castro	**Dufour Rogelio C.**
Arena Domingo.	**Fernández**
Aguirre Leonel.	**Fernández Ríos**
Alaggia José Pedro.	**Ferreiro José Martín.**
Amaro Macedo Olavo.	**Gallinal Gustavo.**
Andreoli L. Enrique.	**García Selgas G.**
Argenzio Miguel.	**García Selgas M.**
Astigarrán Julián.	**Ghigliani Francisco**
Barbé Mario Saúl.	**Gómez Héctor R.**
Batlle Berres Luis.	**Gutiérrez César G.**
Bellini Hernández	**Halty Máximo.**
Berreta Tomás.	**Herrera y Thode D.**
Berro	**Iglesias Felipe.**
Bonnet Julio E.	**García Morales A.**
Bordaberry Domingo.	**Joanicó Carlos María**
Blum Alfeo.	**Jude Raúl.**
Bürmester Guillermo	**Labat Juan.**
Carnelli Abelardo.	**Lavagnini**
Carnelli Lorenzo.	**Legnani**
Castillo Edmundo.	**Lema (h) Isidoro.**
Castro Zabaleta	**López**
Caviglia Luis C.	**Martínez Trueba A.**
Ciganda Pedro A.	**Medina Domingo J.**
Colistro Carlos P.	**Mendiondo Rogelio V.**
Comas Nin Enrique.	**Mibelli Celestino**
Coronel	**Monegal Casiano.**
Cosio Ricardo.	**Muñoz Zeballos R.**
Costa Vicente F.	**Olalde Juan A.**

Pedragosa Sierra O.	**Ros Carlos A.**
Percovich Carlos M.	**Rospide Bernardo**
Pérez Ernesto F.	**Rossi Santín Carlos**
Perotti Italo E.	**Schekleton Ubiria R.**
Prando Carlos María.	**Schinca Francisco A.**
Pelleri Félix	**Secco Illa Joaquín**
Ponce de León Luis	**Tabárez Rafael H.**
Puig Arturo	**Turena José P.**
Puyol Andrés F.	**Urioste Carlos María.**
Ramasso Juan	**Vásquez Alvaro R.**
Rodríguez Fabregat	**Viana Javier de**
Rodríguez Larreta E.	**Vigliola Alfredo S.**

Total: 81.

Faltan:

CON LICENCIA

Bacigalupi Armando. Ramírez

CON AVISO

Albo Manuel.	**Delfino Andrés.**
Antúnez Saravia	**Gilbert Jenaro.**
Balparda Secundino.	**Minelli Pablo María**
Barbato Tomás.	**Rodríguez L. (don A.)**
Cortinas Ismael.	**Rossi César I.**

Total: 10.

SIN AVISO

Aragón y Etchar F.	**Mello**
Arrospide Tomás.	**Perichón Carlos M.**
Bélinson	**Roxlo Carlos**
Ferreria	**Sichero Oxilio**
Gutiérrez (don César Mayo	**Terra Gabriel**
	Ugón
Martínez Laguarda	

Total: 12.

2—Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Proyecto por el que se sustituye el primer apartado del artículo 42 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización para invertir hasta la suma de $ 30.000.00, a fin de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la presencia de Embajadas y Delegaciones extranjeras en los actos de la inauguración del monumento a Artigas y transmisión del mando presidencial."

—A la misma Comisión.

"Proyecto por el que se exime al señor Pedro Risso del pago del impuesto de ausentismo."

—A la Comisión de Hacienda.

"Contratación de un especialista en materia de eficiencia aplicada a la administración de los negocios públicos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aumento en $ 3.000.000.00 del Empréstito de Fomento Rural y Colonización."

—A la Comisión de Hacienda.

"Refuerzo de la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos a la Dirección de Vialidad, bajo el rubro "Automóvil, conductor, gastos, etc."."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se incorpora a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declara feriado el día 1.o de Marzo, siempre que coincida con la transmisión del mando presidencial y renovación parcial del Consejo Nacional de Administración."

—Archívese.

"La misma Honorable Cámara comunica haber desechado los siguientes proyectos: Pensión a la señora Leonor B. de Igonet Munilla. Subsidio de $ 2.000 a favor del señor R. Silveira Carballo, destinados exclusivamente a la adquisición de útiles y maquinarias para la fábrica de utilización de minerales solicitados."

—Archívense.

"La Comisión de Códigos dictamina sobre los proyectos de seguro, caución de arrendamientos y prórroga de la ley de Alambrados."

—Repártase.

"El señor representante don Julio María Sosa presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Josefa Vignoli de Baños."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Luisa Artigas solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

8—"Los señores representantes Andreoli y Coronel presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declàranse comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros del Jockey Club, Hipódromo Nacional de Carreras y studs.

Art. 2.o Señálase como contribución especial para atender los servicios de estas jubilaciones y pensiones:

A) Dos por ciento del importe bruto de las entradas al Hipódromo de Maroñas.
B) Cincuenta por ciento del importe de las entradas de inscripción de nacimientos, traspasos de pedigree, etc.
C) Cincuenta por ciento de las patentes.
D) Diez por ciento de lo que percibe el Jockey Club por concepto de la concesión de la venta de boletos del sport extranjero.
E) Cincuenta por ciento de los derechos de pista.

Art. 3.o Señálase como máximum de estas jubilaciones la cantidad de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 4.o Las jubilaciones se acordarán con arreglo al sueldo de que disfruten los interesados durante los dos últimos años al cumplirse los treinta años de trabajo o con el promedio de los sueldos percibidos durante este tiempo, sin descuento alguno.

Art. 5.o El P. E. reglamentará la forma de hacer efectivos los impuestos creados por esta ley.

Art. 6.o Estas jubilaciones se harán efectivas a los dos años de la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 7.o En el caso de fallecimiento de jubilados, el derecho y monto de la pensión a que se refiere la ley de 6 de Octubre de 1919 acrecerá en un 10 o|o más por cada hijo o miembro de familia a cargo de la persona pensionada y que hubieran sido atendidos por el causante.

Art. 8.o Declàranse aplicables todas las demás disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que no sean derogadas por la presente.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Diversas iniciativas parlamentarias consagran propósitos de justicia social, al proyectar la jubilación de los trabajadores en general; pero algunos gremios, por razones especiales, han escapado a los beneficios de las leyes sancionadas y de las que están a estudio de V. H.

De reparar en parte esa anomalía es de lo que tratamos. Aspiramos a que los empleados y obreros del Jockey Club y los compositores, capataces, jockeys, peones, aprendices y todas aquellas personas que pertenezcan al personal de los studs y establecimientos en que se cuiden animales de carrera obtengan también una jubilación que les permita, — ya en la edad en que el descanso es una necesidad orgánica, — subvenir a las exigencias de la vida.

Nos interesa destacar el hecho de que para lograr los beneficios de una ley de reparación, cuyos efectos alcanzarán a más de 2.000 personas, no habrá que crear impuesto alguno que grave las industrias, ni al comercio.

Saludamos a V. H. atentamente.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo. — M. Oribe Coronel, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores representantes Andreoli, Jude, Polleri, Secco Illa y Coronel presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declàranse comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, a los empleados y obreros del comercio y de las industrias de la República, de las empresas de diarios, periódicos y revistas o publicaciones semanales y de las Cámaras o Asociaciones organizadas con el fin de defender intereses gremiales.

Art. 2.o Las jubilaciones y pensiones se harán efectivas a los dos años de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Las jubilaciones se acordarán después de treinta años de trabajo con arreglo al sueldo íntegro de que disfrute el interesado durante los dos últimos

años, o con el promedio de las asignaciones que perciba en este lapso de tiempo, sin descuentos de ninguna naturaleza.

Art. 4.o A los efectos de los aportes a la Caja y del monto de las jubilaciones de los empleados y obreros a comisión, de los comprendidos en esta ley, se considerará como sueldo las cantidades globales que perciba cada uno de ellos en cada mes.

Art. 5.o Las jubilaciones no podrán ser mayores de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 6.o Se señala una contribución especial anual de 4 o|o sobre las patentes de giro de todos los establecimientos comprendidos en la presente ley. Las cámaras o asociaciones de carácter gremial contribuirán con el 5 o|o de sus entradas brutas mensuales.

Art. 7.o Los patrones y empleados y obreros tendrán derecho a la elección de dos miembros por cada parte para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de los Servicios Públicos. La elección se verificará con arreglo a las disposiciones que rijan para los actos de la integración del Directorio de aquella Caja.

Art. 8.o Se establece la acumulación de los años de servicios prestados en las ramas de la actividad para los cuales rijan o se sancionen en adelante leyes de jubilaciones.

Art. 9.o En el caso de fallecimientos de jubilados, el derecho y monto de la pensión a que se refiere la ley de 6 de Octubre de 1919 acrecerá en un 10 o|o más por cada hijo o miembro de familia a cargo de la persona pensionada y que hubieren sido atendidos por el causante.

Art. 10. Decláranse aplicables todas las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919 que no sean derogadas por la presente.

Art. 11. Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.—Raúl Jude, representante por Montevideo.—Félix Polleri, diputado por Canelones.—J. Secco Illa, representante por Montevideo.—M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento ha tratado y sancionado varios proyectos de jubilaciones y pensiones para empleados y obreros de distintas ramas de la actividad. Pero se hace necesaria una ley que conceda esos beneficios al mayor número de personas.

El proyecto de ley que acompañamos responde a esa finalidad y ha sido redactado reuniendo principios y disposiciones ya aprobadas por el Parlamento Nacional.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.—F. Polleri Representante por Canelones — M. Oribe Coronel, representante por Montevideo. —J. Secco Illa, representante por Montevideo.—Raúl Jude, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—**Señor Prando**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Ruy Barboza ha muerto, y esta pérdida significa para América un dolor irreparable. Algo así como la sensación de una gran sombra debe experimentarse en todo nuestro continente. Con él se extingue la más pura, la más viva luminaria del pensamiento continental.

El Brasil, nuestro hermano, pierde el exponente más brillante de su mentalidad; la democracia pierde uno de sus más gallardos paladines, y el fundamental principio de la solidaridad continental uno de sus propagandistas más eficientes y más elocuentes.

La naturaleza hizo en él un contraste realmente sorprendente. A un físico reducido, casi exiguo, le dió una potencia mental tan extraordinaria, en tal forma armónica, que sólo remontándonos en el tiempo, en los prodigios del Renacimiento, podríamos encontrar un hombre de plenitud de vida, de actividad mental y gallardía en belleza y en forma de pensamiento como la de Ruy Barboza.

Periodista de combate; jurisconsulto no documentado en forma fría en las ciencias jurídicas; comentarista con ideas personales; hombre de acción, porque quiso aunar a su pensamiento el esfuerzo del

combate. Ruy Barboza fué, sin disputa, una alta figura americana y una gran figura del pensamiento universal.

Bastaría recordar un solo hecho, señor Presidente, para que toda América, en una pleitesía unánime, le rindiera a este noble espíritu el homenaje de su profundo agradecimiento. Fué en el Congreso de la Haya. La Europa anterior a la guerra, monárquica y reaccionaria, miraba con prevención a las democracias americanas que traían un soplo de vida nueva y un esfuerzo que ella nunca se lo sospechó. La resistencia de Europa era manifiesta.

En los cónclaves de los Estados europeos, América quedaba siempre en las puertas; en esa memorable Asamblea de la Haya, América fué invitada a concurrir. Ruy Barboza fué el vocero de esa nueva fuerza, y lo hizo con tanta vehemencia, puso tanto calor, tanto ardor en su defensa, fué tan magnífico su verbo elocuente, que de él puede decirse, parodiando lo que France dijo a la muerte de Zola, al recordar una valiente actitud del novelista: "Que si Zola en ese instante fué un momento de la conciencia del mundo, Ruy Barboza, en la Asamblea de La Haya, fué un momento de la conciencia americana", de la conciencia americana, que señalaba ya en esa memorable Asamblea el porvenir de América democrática y progresista.

Este solo título, señor Presidente, justifica el pedido de resolución que voy a formular, en la plena seguridad de que la Cámara unánimemente me ha de acompañar. Solicito que la Cámara de Diputados se ponga de pie en homenaje a Ruy Barboza y autorice a la Mesa para que mande un telegrama de condolencias a la Cámara de Diputados del Brasil por la muerte de este ilustre brasileño y gran de americano.

He terminado. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Prando.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo no voy a acompañar con mi voto la moción que acaba de ser tan calurosamente apoyada.

Reconozco que Ruy Barboza era, efectivamente, un talento extraordinario, un hijo preclaro por sus virtudes mentales de la raza humana; pero este homenaje, más que al hombre de talento, es a un hombre político, a un hombre representante de un régimen, de un sistema social, y yo, que represento en esta Cámara a los propagandistas de un régimen distinto, de un régimen que tiene sobre el otro la superioridad de que pretende realizar la justicia y la verdad, cumplo con mi deber negando mi voto, en este momento, a un homenaje a realizarse a uno de los más ilustres representantes de América.

Yo no puedo olvidar que Ruy Barboza ha sido uno de los diplomáticos al servicio de la clase capitalista, al servicio del Estado burgués, al servicio de un régimen de injusticia y de opresión, de que Ruy Barboza, como todos los brasileños, menos ilustrados que él, menos dignos de alabanza, ha justificado en su país todas las iniquidades del régimen burgués, desde la persecución a los trabajadores desterrados, contra todas las leyes y todos los deberes democráticos, hasta esos esclavos de las fazendas que han vivido vegetando y muriendo, sin que la voz elocuentísima de Ruy Barboza, tantas veces levantada para defender los postulados de la democracia, encontrase la palabra justa para condenar a los asesinos del pueblo.

Sin hacer, pues, cuestión personal, limitándome a plantear pura y exclusivamente la cuestión de clase, que es lo que nos interesa a nosotros, dejo fundadas en estas pocas palabras las razones que tengo para negar mi voto a la moción que está en discusión.

Señor Presidente—La Mesa, previamente, desea hacer esta aclaración.

Aunque el caso promovido por el señor

diputado Prando no está previsto en el Reglamento, la Mesa no ha trepidado un solo momento en ponerlo a consideración de la Cámara, dada su excepcionalidad, y como homenaje a la memoria del ilustre hombre público brasileño que enalteció el pensamiento americano y como solidaridad con el sentimiento que debe embargar al Parlamento del Brasil.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—El señor diputado comunista ha atacado con sus palabras a todos los brasileños. La Cámara no puede hacerse solidaria con tales manifestaciones; no debe permitir que las palabras de ese diputado figuren en las actas de nuestras sesiones.—(Apoyados).

Hago moción, señor Presidente, para que ellas sean tachadas de la versión taquigráfica.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Ghigliani.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Hay mociones que causan, más que sorpresa, lástima. Tal la que acaba de ser formula por el señor diputado Ghigliani.

Al tren que vamos, con un Reglamento hecho a propósito para sofocar la expresión legítima...

Señor Presidente—¿Me permite?...

La Mesa va primero a someter a votación la moción del señor diputado Prando y ulteriormente pondrá en debate la cuestión promovida por el señor diputado Ghigliani.

Si la Cámara no se opone, se procederá así.

Si se acepta la indicación formulada por el señor diputado Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa, con una sola discrepancia).

Señor Mibelli — Del diputado comunista.

Señor Presidente—Invito a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del eminente brasileño que acaba de morir.

(Así lo efectúan los señores representes presentes).

Se va a votar la otra parte de la moción, para que se dirija un telegrama a la Cámara brasileña en nombre de la Cámara del Uruguay.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa, con una sola discrepancia).

Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli—No es verdad que yo haya atacado al pueblo brasileño; es precisamente todo lo contrario: he defendido al pueblo brasileño al aludir a la situación de oprimido por una clase y por un régimen, y al censurar precisamente a quienes, teniendo tanto volumen intelectual y tanta autoridad política, no han encontrado, en el curso de su larga vida, ni la oportunidad, ni la valentía para quebrar una lanza en favor de esos proletarios explotados y perseguidos. Ahora, si por haber negado mi voto al homenaje a Ruy Barboza, se sobreentiende que yo he atacado a los representantes de la burguesía capitalista, entonces diré toda la verdad, porque efectivamente he querido en esta oportunidad subrayar, con toda claridad, que la palabra y el voto comunista nunca estarán a favor de esos perseguidores del pueblo, de los que, además de sostener un régimen de privilegio que asegura a una parte muy pequeña de la población todas las gangas, todos los beneficios, todo el bienestar, además de eso, son defensores de un régimen que tiraniza al pueblo y

lo someten a situaciones de fuerza ,como es efectivamente lo que está sucediendo ahora en la democrática república de los Estados Unidos del Brasil.

He de declarar, por otra parte, que no me interesa ni poco ni mucho lo que pueda resultar de la moción del señor diputado Ghigliani. Reconozco que es liberticida, reconozco que es un verdadero atentado contra el derecho que tienen los señores diputados para expresar libremente sus opiniones como lo establecen el reglamento, las leyes y la Constitución; pero, si triunfara esta moción, por venir de quien viene y con los votos de la burguesía, me consideraría completamente honrado de que mis humildes declaraciones no figuraran en el libro de sesiones de esta Cámara.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — El señor diputado Mibelli,—y yo lo oí perfectamente,—se había referido a todos los brasileños. La explicación o el alcance que acaba de dar a sus palabras modifican totalmente las expresiones anteriores y yo no puedo mantener mi proposición después de lo que acaba de decir el señor diputado Mibelli. Pido, por lo tanto, autorización para retirar, la moción.

Señor Presidnete—Si no hay oposición, se dará por terminado el incidente. —(Apoyados).

5—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión de los proyectos de resolución de la mayoría y minoría de la Comisión de Poderes en las elecciones del Departamento de Río Negro.

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez—Es práctica corriente que los señores diputados electos, cuyos poderes están observados, sean autorizados a intervenir en la discusión de los mismos. Encontrándose en antesalas los señores electos representantes por Río Negro, hago moción para que se le invite a pasar a Sala y a tomar parte en la discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay oposición por parte de la Cámara, se procederá así.

Léanse los informes y proyectos presentados por la Comisión de Poderes.

Señor Fernández Ríos—Como es un asunto conocido, hago moción para que se suprima la lectura de ambos informes.

Señor Presidente—Está en discusión la moción que formula el señor diputado Fernández Ríos, para que se suprima la lectura de ambos proyectos,

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime la lectura de ambos informes presentados por la Comisión de Poderes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Poderes. (Departamento de Río Negro).

INFORME DE LA MAYORIA

Honorable Cámara:

Dos son los fundamentos en que se apoya la protesta presentada por las autoridades del Partido Nacionalista contra las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral de Río Negro: 1.o Las resoluciones del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, por las que quedaron anuladas la constitución de la Junta realizada el primer domingo de Mayo del año pasado y todos los actos derivados, incluso los de inscripción, cumplidos por las Comisiones designadas por ella. 2.o El obstruccionismo, que se dice empleado en forma sistemática por la mayoría de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras que actuaron en los períodos extraordinarios decretados para aquel Departamento; obstruccionismo que habría impedido la incorporación a los padrones cívicos de numerosos ciudadanos nacionalistas.

Por ambos fundamentos, pide la autoridad protestante se declare nula la elec-

ción del Departamento de Río Negro y se proceda a sancionar una ley que abra para ese Departamento nuevos períodos extraordinarios de inscripción y calificación.

En lo que respecta al primero de los fundamentos aducidos, el referente a la intervención del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, vuestra Comisión en conjunto opinó que ello era cosa definitivamente juzgada y concluída y que no cabía tomarlo ahora en consideración.

Luego, pues, ha quedado en pie, como única base de la protesta, la acusación de obstruccionismo dirigida contra la mayoría de las Comisiones que actuaron en los actos preparatorios de la elección. Sobre este punto, vuestra Comisión en mayoría ha podido formarse un juicio completo, después de haber estudiado minuciosamente el alegato presentado por las autoridades nacionalistas, y la exposición del delegado del Partido Colorado Radical de Río Negro señor Arturo Defféminis; y después de haber oído en el seno de la Comisión la ampliación de la protesta hecha por el señor Aniceto Patrón, candidato electo por el nacionalismo de Río Negro, y la defensa de la elección sostenida por el señor Alejandro E. Pesce, candidato electo por el Partido Colorado del mismo Departamento.

La obstrucción habríase manifestado según la protesta: 1.o Por el funcionamiento irregular de las Comisiones Inscriptoras. 2.o Por inscripciones abusivas e ilegítimas efectuadas por la mayoría de las Comisiones. 3.o Por la eliminación arbitraria de inscripciones nacionalistas, llevadas a cabo en el período de calificación.

Sostiénese que las mesas funcionaron imperfectamente en varias secciones del Departamento y que alguna, la de la 7.a, no llegó a instalarse.

Pero no se suministra la prueba de que hayan sido agotados sin éxito los recursos legales para obtener el funcionamiento de las Comisiones. No se trae el testimonio de las protestas que debieron presentarse a la Junta Electoral, ni se comprueba que se haya recurrido, como autoriza la ley, a los jueces respectivos para aplicar a los miembros omisos de las Comisiones las penas en que hubieran incurrido. No se demuestra tampoco la diligencia que debieron poner de su parte los miembros nacionalistas de las Comisiones para que éstas no dejaran de funcionar por su ausencia: al contrario, se sostuvo en el seno de vuestra Comisión, sin que fuera negado, que en la 7.a sección, donde, al decir de la protesta, no se instaló una sola vez la Mesa Inscriptora, no se pudo obtener la concurrencia del miembro nacionalista que vive, sin embargo, a poco menos de un kilómetro del local donde debía funcionar la Comisión. Quiere decir esto, Honorable Cámara, que no puede imputarse a un propósito deliberado, a una maquinación oscura ideada con el fin condenable de impedir la inscripción nacionalista, las deficiencias denunciadas en la constitución y en el funcionamiento de las mesas.

Vuestra Comisión no duda, — aún ateniéndose solamente a lo que manifiesta la protesta, — que hayan quedado ciudadanos nacionalistas sin inscribir, como habrán quedado muchos ciudadanos colorados; pero encuentra explicaciones perfectamente lógicas y razonables para este hecho, que no ha ocurrido sólo en el Departamento Río Negro. Es evidente, H. Cámara, que, a pesar de la buena voluntad manifestada por el Cuerpo Legislativo, los plazos extraordinarios para la inscripción y calificación otorgados a aquel Departamento, en virtud de las incidencias de todos conocidas, han debido ser exiguos e insuficientes, por lo tanto, para que la inscripción se hiciera con la mediana comodidad y regularidad con que se hizo en el resto del país. Considera también vuestra Comisión que han existido para Río Negro las causas de carácter general que dificultaron la inscripción en los demás Departamentos. A este respecto recuerda que el señor diputado Vicens Thievent, informando a la Honorable Cámara a propósito del proyecto de prórroga del período de inscripción formulado por los señores representantes don Pedro Manini Ríos y don Simón B. Amighetti, decía: "Las mesas no se han podido constituir con regularidad; las noticias que llegan de campaña y aún de Montevideo son de que existen aún muchos ciudadanos en condiciones de inscribirse, que no lo han podido hacer, pero no por omisión imputable a ellos mismos, sino por omisión de autoridades encargadas, en este caso, de la inscripción, es decir, de las Mesas Inscriptoras. Además, ha mediado esta otra circunstancia: muchos de los días destinados a la inscripción han sido días de lluvia, lo que ha impedido la concurrencia de los ciudadanos a las mesas, especialmente en campaña, y la concurrencia aún de los miembros de las Comisiones Inscriptoras."

Que en la misma ocasión dijo el señor representante Canessa: "Que no teníamos dudas de la necesidad, por cuanto era público y notorio que la mayor parte de las Mesas Inscriptoras no se habían instalado en el número mayor de días hábiles, y era público y notorio también que una gran cantidad de ciudadanos tanto del Departamento de la Capital, como de los Departamentos de campaña, habían acudido a los locales donde se decía se instalarían las Mesas Inscriptoras y habían tenido que volver a sus casas sin poder inscribirse por no haberse constituído dichas Mesas."

Que el doctor Manini Ríos confirmaba las manifestaciones anteriores, agregando que: "Sólo en el Departamento de San

José, cuya inscripción terminó el domingo, ha quedado como un centenar de compañeros de causa sin poder llegar a las Mesas Inscriptoras, debido, en gran parte, al mal estado del camino."

Agréguese, además, que las incidencias conocidas del proceso electoral de Río Negro, con la anulación de los dos períodos inscripcionales, pudieron crear cierta depresión en el espíritu de la masa nacionalista, extraviada por las afirmaciones de sus dirigentes que les aseguraron, primero, la validez de las inscripciones anuladas, y más tarde, la ilegitimidad de los actos posteriores al fallo del señor Juez Letrado doctor Moreno. Todo lo cual pudo originar la despreocupación con que los nacionalistas acogieron los últimos plazos para la inscripción, decretados extraordinariamente por el Cuerpo Legislativo.

Cree por todo esto vuestra Comisión en mayoría que, aún admitiendo sin mayores pruebas las manifestaciones contenidas en la protesta, —, el deficiente funcionamiento de las Comisiones. — la razón de este hecho estaría suficientemente explicada, sin recurrir a la sospecha de un propósito firme y deliberado de obstruccionismo, de cuya existencia no se presenta, por otra parte, ninguna prueba.

En cuanto a las inscripciones ilegítimas que se atribuyen a la mayoría de las Mesas Inscriptoras, vuestra Comisión observa que la ley establece los recursos para eliminarlas y para castigar a los que en ellas hubieren intervenido, y que en el caso actual no se comprueba que los denunciantes hayan intentado echar mano de tales recursos, y que, por medios arbitrarios se les haya impedido hacerlo.

Sostiene, por último, la protesta, que "el período de calificación fué aprovechado por las fracciones coloradas para borrar del Registro Cívico infinidad de inscripciones totalmente válidas, de ciudadanos nacionalistas", y en apoyo de esta afirmación aventurada, no se presenta la más mínima prueba; no se traen siquiera los testimonios de las apelaciones que han debido presentarse por los delegados nacionalistas en defensa de los inscriptos amenazados de una exclusión ilegal de los Registros. En cambio, Honorable Cámara, se afirma en el escrito con que el delegado del Partido Colorado refuta los términos de la protesta nacionalista, y se adujo también en el seno de vuestra Comisión, sin que el delegado nacionalista y candidato de su partido señor Aniceto Patrón lo negara, que todas, absolutamente todas las sentencias que dispusieron la eliminación de inscriptos de los padrones nacionalistas y colorados fueron confirmadas por la Junta Electoral por la unanimidad de sus miembros, entre los que se encontraba el Presidente y el Secretario de la propia Comisión Departamental Nacionalista.

Lo que antecede no lo expone vuestra Comisión con otro objeto sino con el de que no queden en pie las aseveraciones de la protesta; pero considera que todo ello pudo callarlo, desde que entiende que V. H. no debe, en el presente caso, acceder a la revisión de todos los actos anteriores a la elección.

Es cierto que ha habido quienes, en distintos momentos y de diferentes sectores políticos, han sostenido la tesis de la revisión completa de todo el proceso electoral; pero conviene recordar que eso ocurrió durante el régimen constitucional anterior, cuando el sufragio se regía por normas legales que no están ahora en vigencia, y cuando, no existiendo la institución del voto secreto, era posible individualizar al elector y hacer eficaz, por lo tanto, la labor investigadora de la Cámara.

Por lo expuesto, y sin tener en cuenta las razones de otro orden que se opondrían a que, dentro de la legislación vigente, se accediera a la apertura de un nuevo período de inscripción y calificación en una circunscripción aislada del país, vuestra Comisión en mayoría considera infundada la protesta interpuesta y os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los electos diputados por el Departamento de Río Negro señores don Alejandro E. Pesce, general Gervasio Galarza y don Aniceto Patrón.

Sala de la Comisión, a 9 de Febrero de 1923.

Andrés Martínez Trueba.—Enrique Rodríguez Fabregat. — Héctor R. Gómez.

Comisión Especial de Poderes de Río Negro

INFORME EN MINORIA

Honorable Cámara:

Los firmantes, miembros de la Comisión encargada de dictaminar sobre la validez de los poderes de Río Negro, disienten fundamentalmente con las conclusiones a que arriban los compañeros en mayoría, y creen indispensable manifestar por separado su opinión, basada en el estudio de la protesta y defensa presentada en oportunidad y en el examen detenido de los antecedentes remitidos por la Junta Electoral del Departamento.

Son de pública notoriedad todos los hechos anteriores a este último período eleccionario que sindicaron al Departamento de Río Negro como ejemplo único de subversión política, hechos motivados

por la actuación de un miembro de la Junta Electoral, que, llevado a ese puesto por el Partido Nacional, se pliega al adversario, desnaturalizando así el mandato que había recibido, y se constituye en el más encarnizado enemigo de la colectividad que representa. Producto de esa deslealtad fué la eliminación de setecientos nacionalistas que fueron sacados de los registros en el período de calificación del año 1920 y que inútilmente esperaron justicia de la justicia del país, pues son conocidas las sentencias que, al confirmar el inicuo despojo, decretaron la muerte política de innumerables y válidos ciudadanos.

Conseguida por esa eliminación una falsa mayoría para el Partido Colorado, sólo se requería, para mantenerla, impedir la nueva inscripción de los nacionalistas expulsados, y esa finalidad fué ampliamente cumplida con el obstruccionismo puesto en juego durante el último período inscripcional y que resulta evidente en el análisis de la actuación tenida por las Mesas Inscriptoras.

En efecto, la protesta de los delegados nacionalistas, formulada al practicar el escrutinio la Junta Electoral, afirma, entre otros cargos fundados, que el obstruccionismo tuvo lugar en todas las secciones con mayoría de electorado nacionalista, en tanto que las zonas donde el predominio del Partido Colorado es indiscutible, el funcionamiento de las Mesas Inscriptoras se realizó con bastante normalidad, y esa afirmación está corroborada por el estudio efectuado en Comisión de las actas respectivas.

Los términos fijados por la ley para la inscripción en Río Negro fueron del 3 al 10 de Setiembre y un período de prórroga del 11 al 17 del mismo mes.

Pues bien: en la 1.a sección, de mayoría colorada, funcionaron los dos distritos durante siete días cada uno, representando 14 días de labor para una Comisión Inscriptora en un período de 15 días.

En las secciones 3.o y 6.o, de iguales mayorías, se instalaron las Mesas con regularidad, habiendo la 3.a realizado una máxima inscripción de 201 ciudadanos y constando en las actas de la 6.a una referencia con respecto a nombramientos de los miembros nacionalistas que no fueron entregados por no hallarse en sus domicilios los destinatarios. Claro está que esa Mesa funcionó siempre sólo con miembros colorados, sin contralor de ninguna especie, porque fueron rechazados los delegados nacionalistas por no presentar sus poderes.

Arroja el total de inscriptos en las tres secciones la cantidad de 916, demostración palmaria de que en ellas "había interés en inscribir"; por el contrario, el examen que se hará del resto de las otras secciones comprueba exactamente lo opuesto, es decir, "que había interés en no inscribir".

En la 2.a sección la Mesa del 2.o distrito no se constituyó en ninguno de los períodos y la del 1.o sólo cuatro días con un total de 76 inscripciones.

La actuación de las Mesas en la 4.a sección acusa serias irregularidades y es más deficiente aún: consta en actas la negativa del Juez para hacer entrega del local y consta también la presentación a la Mesa del 2.o distrito de varios ciudadanos que concurrieron en el último período a dejar constancia que no pudieron regularizar sus domicilios porque la Mesa del 1.er distrito, que tenía los cuadernos originales, no se reunió ni un solo día.

En la 5.a sección, la Mesa del 1.er distrito se constituyó dos días en el primer período y un día en el último, haciendo lo mismo la del 2.o distrito. El obstruccionismo en esta sección está comprobado por un testimonio expedido por el Juez de Paz, aplicando multas a los miembros colorados inasistentes, así como también por la constancia que hay en acta del 2.o distrito, donde la Mesa fué formada exclusivamente por colorados, porque se echó violentamente del local al nacionlista Queirós; se comprueba también la no admisión del delegado Raymundo Luna, porque no probó la autenticidad de la firma que autorizaba su poder que iba con el sello de la Departamental.

En la 7.a sección se culminó la imposibilidad del nacionalismo para inscribirse, porque no se instaló ni un solo día, en tanto que durante el período de calificación se formó con sólo colorados para poder eliminar del registro a quien concurriera.

En la 8.a sección se constituyó una Mesa un solo día y eso debido a la intervención del señor Pesce, según declaración suya formulada ante esta Comisión.

En la 9.a sección la Mesa del 1.er distrito no se constituyó en el primer período y sólo un día en el segundo, y la del 2.o distrito sólo el último día de cada período, táctica por la cual los nacionalistas que habían concurrido en gran número y por varias veces no podían inscribirse ni suponer que precisamente el último día se instalaría la Mesa, en tanto que los colorados, autores de la treta y conocedores, por lo tanto, de la clave del asunto, reunieron a sus elementos y los inscribieron a última hora.

En las secciones 10.a y 11.a se observaron idénticos procedimientos: en la 10.a consta en actas la tardía fecha en que la policía hizo llegar los nombramientos a poder de los miembros, así como el parte telefónico entregado a la Comisión por el señor Patrón, y en la 11.a no se constituyó la Mesa del 2.o distrito, y la del 1.o sólo el último día de cada período, realizándose así la misma maniobra de impedimento empleada en la 9.a sección.

Detallada así la actuación de las Mesas

en las distintas secciones, según la respectiva filiación política que en ellas predomina, resulta de evidencia que el obstruccionismo ha existido porque este estudio nos lleva a la siguiente y curiosa demostración:

En las tres secciones coloradas se inscribieron 900 ciudadanos y en las ocho secciones nacionalistas poco más de la mitad de esa cantidad, es decir, 500 inscriptos. ¿Es doble la población electoral de esas tres secciones? No; en ellas, favorecidas por una buena inscripción, votaron 2.200 ciudadanos; en tanto que en las ocho secciones nacionalistas castigadas con una deficiente inscripción votaron 1.700. La conclusión es terminante.

A mayor abundamiento puede hacerse, Honorable Cámara, un comentario expresivo sobre la forma excepcional de pronunciarse el electorado de Río Negro en relación con el resto total del país.

En todas partes el aumento natural de ciudadanos aptos para votar ha determinado un mayor número de inscriptos y de votantes, y si bien puede haber variado la proporción entre uno y otro partido, como consecuencia de una mejor depuración en los registros, o de otros factores que puedan influir en el momento de la emisión del voto, el fenómeno de ese crecimiento ha sido perfectamente uniforme en todos los Departamentos. Sólo Río Negro escapa a la regla, y allí, en ese sector, no tan sólo el nacionalismo pierde su mayoría, sino que también se anota una disminución considerable en su electorado.

En el año 1919 votaron 2.169 nacionalistas contra 1.927 colorados, y en 1922 sólo van a las urnas 1.880 contra 2.037.

No hay causa racional que explique esa anomalía, sólo justificada por las trabas puestas a la inscripción, y no se diga que es ella derivación de una apatía cívica del nacionalismo en ese Departamento, porque esta afirmación se destruye si se tiene en cuenta que existen 3.528 inscriptos colorados y 2.194 nacionalistas, y el cuaderno de votación que existe en los antecedentes establece que sufragaron 1.880 nacionalistas y 2.037 colorados; es decir, un porcentaje de 85 o|o para los primeros y 57 o|o para los segundos.

Todo el examen detenido de las actas, todos los cálculos basados en la forma de pronunciarse el electorado y todos los razonamientos y deducciones a que puede llegarse en este asunto, llevan armónicamente a una sola conclusión: "que el obstruccionismo practicado por el partido adversario imposibilitó la inscripción del Partido Nacional".

El acto electivo es entonces sin valor, ya que no significa en forma alguna el reflejo real de la proporcionalidad política del Departamento, y la nulidad de los poderes en vista se impone, porque no son producto de la soberanía popular, sino de manejos, cuya calificación no es del caso, pero que desnaturalizan y falsean el exacto y libre pronunciamiento ciudadano.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en Cámara, los miembros en minoría solicitan de V. H. la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase nula, por los vicios fundamentales de que adolece, la elección efectuada en el Departamento de Río Negro, debiendo procederse por ley a la designación de nuevo período de inscripción, calificación y elección.

Sala de la Comisión, Febrero 26 de 1923.

Carlos María Urioste. — Arturo Puig."

Léanse los proyectos.

(Se leen).

En discusión ambos proyectos.

Señor Patrón—Pido la palabra.

Señor Presidnete—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patrón—Antes de entrar, señor Presidente, a impugnar las afirmaciones equivocadas que contiene el informe de la Comisión en mayoría y fundar mi voto en favor del proyecto de la Comisión en minoría, quiero hacer un poco de historia retrospectiva, para fijar bien las características de este pleito político y los puntos de su discusión.

Un ciudadano muy ilustrado, por cierto, afiliado al partido que desde hace sesenta años gobierna este país, decía en una recepción diplomática que la América nuestra fué concebida en libertad, y yo, "plagiando" a ese compatriota, voy a decir, señor Presidente, que esta elección de Río Negro fué concebida en la irregularidad política, en una profunda subversión republicana, y que no habrá especialista capaz de corregir en el engendro las taras y vicios de esa anormal concepción.

Un partido, mi partido, señor Presidente, luchando desde el llano, sin más fuerzas que las constituídas por su arraigo en la opinión, conquistó en los comicios de 1919, en el Departamento de Río Negro, entre otras posiciones, la mayoría absoluta de la Junta Electoral: cinco puestos sobre nueve; conquistó, por ende,

la mayoría absoluta en las Comisiones Electorales, adquiriendo los más saneados títulos para tener en ellas la representación y la influencia que acuerdan en un país republicano los mandatos limpios de la soberanía. Esos mandatos, señor Presidente, consagrados por el veredicto de las urnas, dentro del término que han fijado la Constitución y las leyes para su vigencia, por ninguna razón pueden caducar, ni pueden revocarse por ninguna razón. Fundamentos básicos de nuestra organización institucional, los títulos adquiridos en un comicio legitimado por el acatamiento unánime de los grupos políticos que en él intervinieron, no pueden anularse, señor Presidente, por el capricho o las miras interesadas de un hombre; no puede una voluntad individual prevalecer arbitraria e ilegalmente sobre los dictados de la voluntad colectiva, y eso es, precisamente, lo que ha ocurrido en Río Negro como todos lo saben. Es ese el gran vicio originario que en el dominio de los hechos y de la moral política macula esta elección; es ese, señor Presidente, uno de los fundamentos que nos llevan a impugnar su validez, afirmando, como lo hacemos en nuestra protesta, "que no puede nacer un derecho ni una obligación de ningún acto violatorio de la ley, sea que ese acto haya emanado de un simple particular, como Fisher, o de las autoridades, como Moreno, a quienes la ley ha conferido la guarda de ese derecho y el amparo del mismo de acuerdo con las disposiciones de aquélla".

Pudieron los Jueces, señor Presidente, bien lo sé,—y a mi juicio, sacrificando al interés político el prestigio severo de sus togas,—legitimar el despojo de que fué víctima en Río Negro el Partido Nacional; pero no podrán nunca destruir los hechos que denuncian la injusticia ni adornar sus fallos con el ropaje de la equidad afrentada por ellos. Tanto como una cuestión legal para ser debatida por eruditos, más quizás, hay en este asunto de Río Negro una cuestión de hechos y de moral cívica para ser debatida y resuelta por hombres de buena fe, y muy especialmente por hombres de partido, como son los que integran esta Cámara, inclinados naturalmente a prestigiar la acción de su partido en la opinión pública, a prestigiarla, señor Presidente, por los medios honestos que representa la aplicación constante de los principios de la buena democracia; por el respeto a los derechos ajenos y muy especialmente, señor Presidente, por la oposición irreductible a todo lo que signifique una injusticia o una deslealtad.

Ayer mismo, en este recinto, la voz elocuente del señor consejero Sosa condenaba la infidencia política y entonaba un himno a la lealtad de los principios partidarios, y, señor Presidente, de injusticia y deslealtad está lleno el proceso electoral de Río Negro. Por una deslealtad, que no tendrá, lo supongo, la aprobación de la Cámara, el partido que con arreglo a la ley debió ser mayoría en las Comisiones Electorales, fué minoría en ellas y por la consumación reiterada de una injusticia el partido que es mayoría en la opinión, fué minoría en las urnas. La deslealtad, señor Presidente, se concreta en la conducta, muy conocida por cierto, de un miembro de la Junta Electoral que en estos instantes usufructúa el premio de esa deslealtad, paseando por el extranjero la representación y el decoro del país.—(¡Muy bien!).

La injusticia, señor Presidente, se concreta en la férrea organización obstruccionista construída sobre esa premeditada y bien paga deslealtad para cerrar las puertas de los padrones cívicos a varios centenares de nacionalistas. Es éste, señor Presidente, el pivot de esta cuestión; es éste otro de los grandes vicios que invalidan la elección de Río Negro. Y bien, señor Presidente: ¿existe este vicio? ¿Hubo generalizado obstruccionismo en la inscripción de aquel Departamento? Los delegados del Partido Colorado afirman que no lo hubo; los delegados del Partido Nacional afirmamos

que lo hubo. La tarea de la Cámara, concretada la cuestión sobre ese punto capital, se simplifica mucho: se reduce, señor Presidente, a examinar los antecedentes de esta elección para establecer cuál es, de estas dos afirmaciones opuestas, la que tiene razón. Y esos antecedentes, señor Presidente, están en poder de la Cámara. Son las actas de las Comisiones Inscriptoras que nos dirán como funcionaron allí esas Comisiones, que nos dirán cuántos fueron los días utilizados de las dos semanas que destinó el legislador para la incorporación de los ciudadanos a los Registros Cívicos del Departamento de Río Negro. Vamos, pues, a examinar esas actas relacionando sus datos con los hechos posteriores para sacar conclusiones que ilustren este debate, pero antes deseo anticipar a la Cámara detalles de cierta importancia, pues son el punto central en que han de apoyarse esas conclusiones.

Pido, pues, perdón a la Cámara al cometer el pecado de una breve digresión que, por otra parte, señor Presidente, no es una digresión viciosa porque tiene íntima conexión con el asunto que trato.

La distribución de las fuerzas políticas en Río Negro tiene para cada partido, señor Presidente, áreas propias y bien determinadas, diferenciadas también por modalidades peculiares de índole política, sociológica y moral. El Partido Colorado ha sido y es mayoría en la primera, tercera y sexta secciones. El Partido Nacional es mayoría en las ocho secciones restantes, con una excepción para la novena meramente circunstancial. En una palabra, señor Presidente, el Partido Nacional es mayoría en campaña, donde los hombres tienen vida propia e independiente, y lo mismo en el orden económico que en el orden político actúan con independencia. El Partido Colorado es mayoría en la primera sección, en la ciudad de Fray Bentos, asiento de todas las oficinas públicas, de las fuerzas del ejército allí destacadas y puerto importante del litoral, abierto sin trabas al comercio de exportación e importación. El Partido Colorado es también mayoría en la tercera sección, asiento de la Colonia Rusa, inmigración eslava, señor Presidente, que trajo a este país para ennoblecer los decretos de la soberanía nacional el concepto de la libertad política que había inculcado a esos ciudadanos de las estepas rusas, el látigo de los zares, y que trajo al país, para ampliar los postulados avancistas de alguna fracción política, una mentalidad religiosa, más que religiosa, servil y sectaria que en Lubkov reverencia a un delegado de Dios. Y, finalmente, el Partido Colorado es mayoría en la sexta sección, jurisdicción política que según la declaración formulada en el seno de la Comisión Especial el propio diputado electo por el Partido Colorado es considarada por el Partido Colorado, a los efectos cívicos, oígalo bien la Cámara, "como zona sucia", lo que no ha obstado, señor Presidente, para aceptar sin repudio los 183 votos colorados que dió aquella sección, cifra de electores que supera la mayoría que obtuvo en Río Negro el Partido Colorado y en la que afirma su derecho para enviar dos diputados a sentarse en esta Cámara con poderes que según la tesis colorada son inatacables.

Con esto, señor Presidente, entremos al examen de esas actas, individualizando este examen, para el mejor orden de mi exposición, en la zona de influencia propia de cada partido.

Tenemos, señor Presidente, que en la 1.a sección,—sección de mayoría colorada,—las Comisiones Inscriptoras funcionaron con toda regularidad e hicieron una inscripción de 612 ciudadanos; tenemos, señor Presidente, que en la 3.a sección—asiento de esa colonia rusa—funcionaron con regularidad las Comisiones Inscriptoras, inscribiendo 201 ciudadanos, y tenemos, señor Presidente, que en la 6.a sección—en esa zona donde yo no me atrevo a entrar sin un buen parque sanitario — se constituyó una sola Comisión que resolvió por sí que la otra no debía constituirse—consta eso

en actas — e inscribió 103 ciudadanos. De manera, señor Presidente, que en las tres secciones de mayoría colorada, la inscripción fué buena, incorporándose a los registros 900 y tantos ciudadanos. No sucedió lo mismo, señor Presidente, en las secciones del electorado nacionalista.

En la 2.a sección se instaló sólo la Mesa del 1.er distrito, funcionando cinco días e inscribiendo 73 ciudadanos; y no se diga, señor Presidente, que haya sido por falta de población electoral. porque si se comparan las cifras que arroja la votación de la 2.a sección, no difieren, en la proporción en que difiere la votación, con las que hubo en la 3.a sección. En la 4.a sección, señor Presidente, la mesa del 1.er distrito funcionó sólo tres días en el primer período y no se constituyó en la semana de prórroga; la del 2.o distrito se constituyó el último día del primer período y tres días durante la prórroga, y hay constancia en acta de las dificultades que opuso el Juez de Paz para entregar el local, obstaculizando la inscripción. En la 5.a sección, señor Presidente, la obtrucción fué evidente y no necesito analizar las actas para demostrarlo; está documentada también por medio de un testimonio del Juzgado de Paz, que obra en poder de la Comisión y en cuyo torno la Comisión en mayoría hace el más absoluto silencio, donde consta que se aplicaron multas por inasistencia a los miembros colorados.

Tengo en mi poder, señor Presidente, con respecto a la 5.a sección, telegramas oficiales de la Junta Electoral que denuncian la maniobra que se hizo allí, haciendo renunciar a los miembros colorados para, después de seguir un trámite que se llevó los días del período de inscripción, volver a nombrar a los mismos ciudadanos, que aceptaron esos puestos.

De la 6.a sección, señor Presidente, no hay para qué hablar, y en la 7.a sección voy a detenerme especialmente porque la Comisión en mayoría hace al respecto una curiosa doctrina y afirmaciones no menos curiosas también.

Del informe de la Comisión en mayoría se desprende, señor Presidente, que si la Mesa no se constituyó fué por culpa de los nacionalistas, sentándose la peregrina tesis de inculpar a un partido, — que aún enviando todos sus delegados a la Mesa no puede formar quórum, — de ser el culpable de la obstrucción allí.

Pero hay más, señor Presidente: en lo que se refiere a la 7.a sección, la Junta Electoral empezó por violar la ley de Registro Cívico Permanente, designando para formar las Comisiones electorales de esa sección a personas que no tenían vecindad en ella; así fué designado, señor Presidente, el ciudadano Pedro Di Lorenzo, con fecha 3 de Setiembre, y con fecha 6 de Setiembre, — y este dato no lo ha encontrado tampoco la Comisión en mayoría, a pesar de haber estudiado con toda detención las actas, — el día 6 de Setiembre, ese ciudadano se inscribía en la 1.a sección de Fray Bentos y actuaba como delegado del Partido Colorado en el 1.er distrito de aquella sección. Este señor Di Lorenzo, señor Presidente, que no pudo concurrir para formar la Comisión Inscriptora de la 7.a sección, pudo concurrir más tarde para ayudar a constituir la Comisión Calificadora, donde actuó en calidad de tachante, oponiendo tachas al 50 o|o del electorado nacionalista, que fué totalmente excluído.

Encontramos, señor Presidente, en este asunto de la 7.a sección, por un lado una violación cometida por la Junta Electoral de la ley de Registro Cívico Permanente, y, por otro lado, señor Presidente, lo que es muy edificante desde el punto de vista democrático y muy constitucional, encontramos que el señor Di Lorenzo procede de un cuartel, del Regimiento número 13, que está inscripto en Fray Bentos, donde manifestó domicilio en ese cuartel del Regimiento número 13. En la 8.a sección la Comisión apenas se constituyó medio día, y eso mismo gracias a la generosa intervención del señor Pesce, confesada también en el seno de la Comisión, lo que quiere decir, señor Presi-

dente, que no fué allí para los ciudadanos la tutela impersonal de la ley la que defendió sus derechos sino la generosa intervención de un adversario. En la 9.a sección la Mesa del primer distrito se constituyó un día, el último de la prórroga; la del segundo, dos días: el último del primer período, y el último del período de prórroga; en la 10.a sección, señor Presidente, la del primer distrito se constituyó dos días, y tres la del segundo, habiendo constancia en actas de que no pudo constituirse antes porque la policía entregó los nombramientos dos días antes de vencerse el período de inscripción.

Volviendo, señor Presidente, al caso de la 9.a, es muy interesante subrayar lo siguiente: que las Mesas se instalaron el último día de los períodos concedidos por el legislador para la inscripción. ¿Con qué fin, señor Presidente? Con uno muy sencillo y fácilmente explicable. Los ciudadanos nacionalistas, recorriendo largas distancias, concurrían ante las Comisiones Inscriptoras y las encontraban acéfalas, pero los miembros colorados, que tenían en su mano el medio de constituir esas Mesas, en el secreto de la clave, constituían el último día la Comisión y después de agrupar convenientemente a todos sus ciudadanos para inscribirlos dejaban burlados a los ciudadanos nacionalistas.

En la 11.a sección, señor Presidente, la misma irregularidad, la misma táctica que en las demás secciones.

Ahora voy a entrar a examinar las afirmaciones del informe de la Comisión en mayoría. Tres son los puntos fundamentales del informe que me interesa rectificar. Primero, que del examen de estas actas no surge la prueba de la obstrucción en Río Negro; segundo, que los fallos del doctor Moreno son cosa juzgada, y, por lo tanto, inatacables; tercero, la insinuación de que esta Cámara, para resolver el pleito electoral de Río Negro, debe circunscribir su examen al acto eleccionario.

Con respecto a la primera afirmación, señor Presidente, merece subrayarse con un rasgo bien grueso, el silencio que hace la Comisión en mayoría en torno de una porción de pruebas que existen en los antecedentes que dice haber estudiado concienzudamente.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permiten el señor diputado y la Mesa?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — La Comisión en mayoría no ha encontrado tales pruebas en los antecedentes. También entiende que tampoco las ha encontrado la Comisión en minoría, de ellas no ha hablado una palabra hasta ahora el señor diputado, pero sobre todos estos puntos la Comisión en mayoría hablará cuando llegue el momento.

Señor Patrón — La Comisión en mayoría y, según lo que dice el señor diputado Martínez Trueba, la Comisión en minoría, ¿no encontraron una constancia de un Juzgado de Paz, aplicando penas a miembros remisos de una Comisión?... No ha dicho nada la Comisión en mayoría.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Eso no prueba el obstruccionismo sistemático que el señor diputado y la Comisión en minoría quieren encontrar en toda la elección. El hecho de que un día de los establecidos para hacer la inscripción no se haya constituído la Mesa... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se permiten los debates dialogados.

Tiene la palabra el señor representante Patrón.

Señor Patrón — ¿La Comisión en mayoría no ha encontrado tampoco una constancia firmada por unanimidad por los miembros de la 4.a sección, estableciendo las dificultades que oponía el Juez de Paz para entregar un local? ¡Y van dos ca-

sos! ¿La Comisión en mayoría, señor Presidente, no ha encontrado tampoco, que consta en acta lo ocurrido en la 10.a sección, y la Comisión en mayoría no ha fijado tampoco su atención en ese dato tan sugerente de que las Comisiones funcionaron con regularidad en las secciones de mayoría colorada y con completa irregularidad en las secciones de mayoría nacionalista?

La Comisión en mayoría, señor Presidente, pasa por entre todos estos elementos de juicio, sin ver en ellos la prueba de la obstrucción, y en este caso la Comisión en mayoría imita al viajero del proverbio árabe que pasa por el bosque sin ver leña para el fuego, sin ver, señor Presidente, que en este bosque de los fraudes políticos de Río Negro hay leña a montones. ¡No se precisó tanta para incendiar la Aduana!

Con respecto, señor Presidente, a la segunda afirmación sobre la procedencia y validez de los fallos del doctor Moreno, la Comisión en mayoría no ha podido tener para esos fallos una consagración más inteligente que la consagración del silencio, porque esos fallos, señor Presidente, violatorios de la equidad, de la más elemental justicia, esos fallos que legitiman la traición política, la apropiación beduina de los derechos ajenos, son como aquellas leyes que según el decente concepto de Shakespeare "es más honorable violarlas que cumplirlas".—(¡Muy bien!)

Y en último término, señor Presidente, y para concluir, porque no deseo fatigar a la Cámara con una exposición que por ser larga y ser mía tiene necesariamente que ser mala... — (No apoyados).

... voy a referirme, señor Presidente, a esa insinuación de la Comisión en mayoría que tiende a establecer el principio de que la Cámara, para expedirse en esta protesta de Río Negro, debe circunscribir su examen aisladamente al acto eleccionario, prescindiendo de los actos anteriores, la inscripción y calificación, formas integrantes de un cuerpo indivisible... Profundo error, señor Presidente, profundo error!

Si una tesis tan inconsistente y peligrosa como es ésta, pudiese triunfar, las garantías del sufragio desaparecerían pronto entre nosotros, y con ellas, las facultades de la Cámara, como Juez privativo en la elección de sus miembros.

En efecto, señor Presidente, bastaría para trabar la acción ulterior de la Cámara y legitimar los mayores atentados que pudieran cometerse en la preparación de un comicio, lo que es más importante que el comicio mismo, con rodear de garantías el acto de la votación, facilitando la emisión del voto a los pocos ciudadanos que hubiesen quedado habilitados para sufragar después de inhabilitar a los más; pero eso no bastará nunca, señor Presidente, para declarar con arreglo a justicia ceñidos al respeto de los derechos cívicos de un pueblo que una elección así refleja las aspiraciones de ese pueblo, la expresión auténtica de su soberanía!

Eso no bastará nunca, señor Presidente, para declarar inatacables los poderes de los miembros de esta Cámara que ingresasen a ella en virtud de un comicio imperfecto, en el que no intervino una parte apreciable del electorado, si es posible probar, como en este caso, que no ha intervenido por los obstáculos que deliberada y maliciosamente se le han opuesto.

Con lo dicho, señor Presidente, dejo fundado mi voto en contra del informe de la Comisión en mayoría y dejo la palabra para tener el placer de oir las razones de los miembros de la Comisión que han producido ese informe. — (¡Muy bien!).

6—Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez—Con el señor diputado Dufour hemos presentado un proyecto de ley a la Mesa, fuera de hora. Yo pediría, si fuera reglamentario, que se diese lectura.

Señor Presidente—Se va a dar cuenta.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese del calendario oficial de fiestas la semana de turismo.

Art. 2.o Establécese con carácter obligatorio para todo empleado al servicio de particulares o del Estado, un descanso de quince días por año, con goce de sueldo.

Quedan exceptuados de este beneficio los empleados que por leyes o reglamentos especiales gocen de vacaciones de mayor duración.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Marzo 2 de 1923.

Rafael H. Tabárez, representante por Montevideo. — Rogelio D. Dufour, representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El adjunto proyecto de ley tiene una finalidad fácil de percibir y se justifica plenamente por su finalidad misma: la de suprimir de nuestro calendario una semana entera de fiestas, que, en nuestro concepto, perjudica de un modo sensible la economía general del país, paralizando todos los resortes de la actividad productora, con grave perjuicio, además, para los elementos trabajadores.

Esbozado así, de un modo general y sintético el fundamento primordial del proyecto, es indispensable proceder a su análisis.

No escapa, seguramente, al ilustrado criterio de V. H. que al establecerse esta semana de descanso al finalizar el mes de Marzo o al comenzar el de Abril,—pues ha resultado una fiesta movible,—se ha querido simplemente contemplar la tradición religiosa, sin estudiar con detenimiento la conveniencia o inconveniencia de su implantación en esta época del año, cuando, por haber terminado recién, puede decirse, el período clásico de nuestro turismo, y las vacaciones escolares, nadie puede sentirse agotado por el esfuerzo agobiante del trabajo.

Bien es verdad que el otoño es estación muy propicia para el descanso; pero no lo es en menor grado que su temperatura dulce convida también a la actividad y no al reposo.

Debe chocar al legislador, que, a pretexto de hacer un calendario liberal, se haya limitado la tarea a un simple cambio de nombre de las fechas más destacadas del calendario oficial de la Iglesia Católica, sin hacer un estudio más serio y meditado de las conveniencias generales de nuestro medio ambiente.

No es nuestro propósito, sin embargo, practicar una revisión total del calendario, ya que ello nos obligaría a practicar un prolijo estudio que no es posible realizar en breve término. Pero debemos dejar constancia de que así como este hay otros puntos susceptibles de modificación perfectamente justificada.

Es evidente, Honorable Cámara, que al establecer la Semana de Turismo en la época indicada, se ha abierto un paréntesis demasiado largo en medio de la actividad general, más largo que el que había establecido entre nosotros la tradición, sin beneficio real y efectivo para nadie.

En nuestro concepto, a quienes perjudica en mayor grado la actual Semana de Turismo es a los escolares y a los estudiantes. En efecto: observe V. H. que en los primeros días de Marzo se inician los cursos en todos los establecimientos educacionales de la República, y que al finalizar este mismo mes, como ocurrirá en el año corriente, o a más tardar, en el de Abril, deberá suspenderse nuevamente el curso, con motivo de estas vacaciones extraordinarias.

¿Qué razones de carácter pedagógico pueden invocarse para establecer este compás de espera en los comienzos del año escolar? ¿Qué motivos de higiene escolar pueden impulsar al legislador a suspender las clases en el preciso momento en que los estudiantes están penetrándose del espíritu de las materias que estudian, encauzándose nuevamente en el hábito de trabajo perdido ya, después de la prolongada holganza veraniega?

Absolutamente ninguna.

Pero hay más, Honorable Cámara. Recientemente las autoridades escolares han establecido de un modo general en toda la República la interrupción de la semana de trabajo con el "jueves libre", lo que representa más de un mes sin clase durante el año escolar.

En tales condiciones, ¿puede ser necesaria la Semana de Turismo? Es evidente que no.

Hay, además, una consideración muy atendible en favor de la tesis que sostenemos; los obreros que trabajan a jornal sufren también de un modo injusto los efectos de esta holganza forzosa, viendo cercenados sus haberes con graves perjuicios para su hogar, y esta situación es tanto más injusta y dolorosa, cuanto que la Semana de Turismo sólo puede ofrecer atractivos a los ricos o a los que, sin serlo, tienen, sin embargo, una situación desahogada, o se la crean "artificialmen-

te", operando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, comprometiendo muchas veces el porvenir, estimulados por la vanidad que los impulsa a simular una situación de abundancia que en realidad no tienen.

No hemos de terminar esta breve exposición de motivos, sin contestar una objeción que ya hemos sentido flotar en el ambiente. Y nuestro país, ¿no es un país de turismo? ¿No es necesario atraer a los extranjeros a nuestras playas?

Los que formulan estas preguntas olvidan que, con excepción de Montevideo, nuestro país está muy lejos de ser un país de turismo; no porque carezca de condiciones naturales para serlo, sino porque no se ha hecho nada absolutamente para que nuestra campaña brinde a los turistas las comodidades necesarias.

En una palabra: no creemos en la eficacia del turismo oficializado. Si queremos estimular esa corriente hacia nuestra campaña, establezcamos los atractivos en el interior de la República, aprovechando sus envidiables bellezas naturales, y el viajero irá espontáneamente en busca de paz y de tranquilidad para su espíritu fatigado, sin necesidad de que la ley le indique cuándo debe recrearse en la contemplación de nuestras maravillas.

En cambio, Honorable Cámara, por este mismo proyecto se establece un descanso obligatorio, mucho más razonable, de quince días por año con goce de sueldo, para todo empleado de particulares o del Estado, descanso que se otorgará de acuerdo con las necesidades del servicio.

En esta forma se evita el estancamiento general de las actividades del país y salva la injusticia de la ley actual que sólo beneficia con la Semana de Turismo a los empleados públicos, sin otorgar iguales privilegios a los de la industria y el comercio.

Sala de Sesiones, Marzo 2 de 1923.

Rafael H. Tabárez, representante por Montevideo. — Rogelio C. Dufour, representante por Soriano."

—A la Comisión de Legislación.

7—Continúa la discusión pendiente sobre los poderes de los representantes electos por Río Negro.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—El señor diputado Patrón ha reeditado en su discurso todas las afirmaciones contenidas en la protesta que los delegados del Partido Nacional hicieron en el momento del escrutinio de la elección de Río Negro, y no ha agregado absolutamente nada, ni ha traído ningún dato nuevo y probatorio de las aseveraciones contenidas en aquel documento.

No me voy a ocupar ahora de la parte más extensa de su discuso; voy a referirme primeramente a la última parte de su exposición, precisamente porque considero que ella se refiere a una cuestión previa que la Cámara debe considerar en seguida. En las últimas frases de su exposición, el señor diputado Patrón, se ha referido a la parte del informe de la Comisión en mayoría, en que aconseja a la Cámara no acepte entrar a rever todo el proceso anterior a la elección, y esto es, como decía, señor Presidente, realmente una cuestión previa. Si la Cámara resolviera, en efecto, que no quiere o que considera que no debe entrar en este caso a rever el proceso inscripcional de Río Negro, todo lo que se hablara respecto a este proceso, sería inoficioso.

La Comisión en mayoría considera que tanto el período de inscripción como el de calificación se ajustan a normas perfectamente establecidas que garantizan los derechos de todos los ciudadanos, y que establecen los recursos a que éstos pueden acogerse cuando consideren esos derechos vulnerados. Entiende, pues, que lo que la Cámara debe entrar a analizar y a juzgar es sólo el acto eleccionario en sí mismo, sólo la parte que se refiere al sufragio propiamente dicho.

Es cierto, como se dice, que hay antecedentes parlamentarios para todos los gustos, y han habido muy numerosas y autorizadas opiniones que han sostenido el derecho y hasta la conveniencia de que la Cámara considere el proceso eleccionario totalmente, es decir, en sus tres etapas, de inscripción, calificación y elección; pero entiende la Comisión en mayoría que esto pudo sostenerse cuando nos regía la vieja Constitución y cuando

las normas legales eran distintas a las que hoy rigen los actos electorales. Sobre todo, cuando no teníamos la institución del voto secreto. Era posible entonces que la Cámara calificara la inscripción.

Señor Patrón—¿Me permite, señor diputado, una pequeña interrupción, si la Mesa la consiente, que me evitará una réplica después?

Señor Martínez Trueba—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón—Yo le pregunto al señor diputado Martínez Trueba qué importancia tiene la no individualización del votante en la anulación total de una elección.

Señor Martínez Trueba—Voy a decírselo ahora, señor diputado, si no se impacienta.

Decía, señor Presidente, que eso pudo sostenerse cuando no existía la institución del voto secreto. Era posible entonces que la Cámara se sustituyera después de la elección a las Comisiones Calificadoras y procediera a calificar la inscripción, porque esta labor de la Cámara tenía alguna eficacia, desde que era posible corregir con ella el escrutinio realizado; pero ahora no ocurre lo mismo, señor Presidente.

Sería inútil que la Cámara entrara a calificar la inscripción. De ninguna manera podría después modificar el escrutinio, desde que los ciudadanos que ella considerara que se habían incorporado a los registros indebidamente habrían sufragado ya, y sus votos no podrían invalidarse de ninguna manera.

¿Qué ocurriría, entonces, señor Presidente? Que la Cámara se vería obligada, cuando constatara inscripciones indebidas, a anular totalmente la elección, y entonces la suerte de las elecciones quedaría librada a la mala fe o a las combinaciones, no ya de un partido, sino de un pequeño grupo de ciudadanos. Bastaría con que una circunscripción determinada del país o de un Departamento, un pequeño número de ciudadanos se propusiera inscribir falsamente, para que después, apelándose ante la Cámara, ésta se viera obligada a anular toda la elección.

Además, señor Presidente, la solución que en este caso propone la Comisión en minoría y que solicita el Partido Nacionalista acarrearía, si ella fuera aceptada por la Cámara, graves injusticias. En efecto: la Comisión en minoría, y el mismo señor diputado Patrón, reconoce que en algunas secciones del Departamento la inscripción se hizo con toda regularidad.

Señor Patrón—Permítame que le diga que fueron tres sobre ocho.

Señor Martínez Trueba — ¿La nueva inscripción comprendería a todo el Departamento o comprendería sólo a aquellas secciones en que la inscripción, según el señor diputado Patrón y según los protestantes, se hizo irregularmente? Si se abriera un nuevo período de inscripción para estas últimas, ¿quiénes serían los que debían inscribirse? ¿Los que estuvieron habilitados en 1922, o los que hubieran adquirido ahora la habilitación? ¿Y los que se hubieran incorporado después de la elección al Departamento adquirirían el derecho de sufragar en la nueva elección? Habrían intervenido así en la misma elección dos veces para constituir el mismo cuerpo.

Yo creo, señor Presidente, que el problema planteado así no tiene ninguna solución. No queda más remedio que atenerse a la elección misma, y con esto la Cámara no comete ninguna injusticia. Los partidos y los ciudadanos tienen normas legales, garantías, recursos que les permiten defenderse cuando se sienten lesionados en sus derechos.

No hay constancia en las actas de las Comisiones Inscriptoras, ni en las actas de las Comisiones Calificadoras, de que se haya echado mano de esos recursos. No hay constancia, no hay testimonio de ningún acta de la Junta Electoral en que los miembros nacionalistas de esta corporación hayan hecho oir su voz en

el momento oportuno, para referir lo que pasaba en las secciones de campaña, a ser cierto lo que acaba de decir el señor diputado Patrón.

No hay constancia, señor Presidente, de que se hayan dirigido a los Juzgados de Paz, como corresponde, pidiendo la sanción legal para los miembros de la Mesa que no cumplían con su deber.

Señor Patrón—¿Me permiten una interrupción el señor diputado y la Mesa?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — ¿Pero, cómo no hay constancia, señor diputado, si yo me he referido concretamente a esas constancia y el señor diputado no las toma en cuenta?

Señor Martínez Trueba — Yo desafío al señor diputado a que me muestre un acta de una Comisión Inscriptora.

Señor Patrón — La de la 4.a sección, la de la 5.a y la de la 10.a, señor diputado. Se pueden traer a la Cámara, y hacerlas leer.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que tengo aquí extractado lo que dicen esas actas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Pero no me opongo a que se traigan a la Cámara; dejo constancia ahora de que en ninguna de ellas hay las protestas a que yo me he referido. Luego, pues, señor Presidente, si efectivamente el Partido Nacional estaba interesado en que todos sus afiliados pudieran inscribirse, se habrían apresurado a hacer conocer a la Junta Electoral y a las autoridades legales los sucesos que les impedían cumpilr con el deber de inscripción y habrían reclamado que se tomaran medidas para evitar que ellos continuaran, e insisto, señor Presidente, en que no hay constancia de que nada de eso se haya hecho.

Yo no voy a entrar, como decía, a analizar punto por punto el discurso del señor diputado Patrón, vale decir, la protesta de los delegados nacionalistas, que es lo mismo, porque creo indispensable que la Cámara se pronuncie antes sobre esta cuestión previa, es decir, si en el caso de Río Negro, — en que no se puede constatar que haya habido actos de tanta gravedad, que se hayan cometido arbitrariedades de tal índole que hayan hecho imposible a los afiliados al Partido Nacional inscribirse y calificar la elección de sus adversarios, — si en este caso la Cámara consiente en rever el proceso eleccionario sabiendo que se aboca a un problema que no tiene ninguna solución.

Yo creo, señor Presidente, que antes de seguir adelante, convendría que la Cámara se pronunciara sobre esta cuestión previa.

Señor Presidente — ¿El señor diputado hace moción en ese sentido?

Señor Martínez Trueba — Hago moción para que la Cámara declare si desea entrar a conocer en el período previo a la elección del Departamento de Río Negro.

La Comisión no sostiene de un modo absoluto la tesis de que la Cámara no deba, en todos los casos, rever el proceso previo a la elección, porque puede haber alguno no previsto por la ley, caso de tal magnitud que le obligue en un momento dado a rever todo ese proceso anterior; pero declara que no estamos en él, que en Río Negro no se han cometido actos de tan extremada gravedad que justifiquen esta intervención de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa del señor diputado en el sentido de que la Cámara se pronuncie de antemano sobre si desea ocuparse de los preliminares de la elección, es decir, de lo que hace relación con la inscripción y la depuración de la misma.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — Yo creo que esa es la misma cuestión que se discute.

Esta Comisión Especial de Poderes para Río Negro se nombró justamente con motivo de la protesta hecha en el acto del escrutinio y esa protesta se funda precisamente en los mismos hechos que pretende poner en tela de juicio el señor diputado Martínez Trueba. La base fudamental y única de la protesta es esa: los actos previos al comicio. Sobre el comicio no hay protesta ninguna, y con ese objeto fué nombrada una Comisión Especial, para pronunciarse sobre ese asunto. De manera que no veo el caso de la cuestión previa. El fondo de la cuestión es todo esto mismo que plantea el señor diputado Martínez Trueba como cuestión previa. En todo caso, debió plantearse al nombrarse la Comisión Especial, cuando vino la protesta a la Cámara, pero no ahora cuando el asunto está informado y a resolución de la Cámara.

(El señor diputado Eduardo Rodríguez Larreta hace una interrupción).

Señor Presidente — Señor diputado: no se puede interrumpir sin permiso del orador.

Señor Urioste — Yo consiento la interrupción.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Lo que iba a decir es muy poco.

El señor diputado Martínez Trueba declara que la Comisión entiende que puede haber casos en que se entre a rever todo un período eleccionario. Si desde el punto de vista teórico él admite esa tesis, ¿cómo puede, entonces, cortarles la palabra a los oradores del sector que cree que es un asunto sumamente grave para que se revea todo el período eleccionario? Es una contradicción flagrante.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo considero también, como los señores diputados Urioste y Rodríguez Larreta, que este es un caso en que no se debe resolver la cuestión de fondo por vía de la cuestión planteada por el señor diputado Martínez Trueba. Creo más: creo que hay interés en que se discuta la cuestión de fondo que a mi entender es a la cual el señor diputado Patrón le da importancia secundaria. Yo invitaría al señor diputado Martínez Trueba, a que retirara su moción, porque me parece que hay verdadero interés en que este asunto se debata con toda amplitud, y los que hemos suscrito el informe de la Comisión en mayoría, yo, por mi parte, al menos, deseo que quede constancia de que lo he hecho por ser esa mi convicción y no como consecuencia de una situación política del momento.

Es lo que quería decir.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Martínez Trueba — Yo deduzco de las palabras del señor diputado Gómez que él teme que la moción mía tenga por objeto eludir la discusión de todo el proceso electoral de Río Negro. Si, efectivamente, es ese el sentido de las palabras del señor diputado y si ellas pudieran interpretar también el pensamiento de los demás miembros de la Cámara, yo no tengo ningún inconveniente en retirar mi moción, porque no tengo tampoco ningún inconveniente en discutir todo el proceso electoral de Río Negro.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Cámara autoriza al señor diputado a retirar su moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Continúa la discusión del fondo del asunto.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Me voy a ver obligado, señor Presidente, a ser un poco extenso, lo que lamento por los compañeros de Cámara, porque hasta ahora el Partido Colorado ha esperado paciente y silenciosamente el momento de decir desde esta alta tribuna del país la verdad sobre la elección de Río Negro.

El Partido Nacional, por medio de su prensa seria y su prensa descalificada, ha estado bombardeando al Partido Colorado con el asunto de Río Negro. El Partido Blanco ha tratado de convencer al país de que a pesar de tener una mayoría pujante y auténtica en el Departamento de Río Negro había perdido las elecciones debido al obstruccionismo sistemático del Partido Colorado. Voy a demostrar con los actos propios de los blancos de Río Negro que nunca tuvieron ni la convicción ni la confianza de esa mayoría, y voy a demostrar con los antecedentes, con los hechos, no con presunciones, señor Presidente, que el Partido Colorado no impidió que esa mayoría llegara a los Registros. El verdadero secreto de la elección de Río Negro todavía no ha aparecido en la Cámara. El verdadero secreto de la pérdida de la mayoría, si es que la tenían los blancos en Río Negro, lo tienen dentro de sí mismo, en los episodios que ocurrían dentro de la Comisión Departamental Nacionalista y en la falta de articulación de su dirección electoral. Voy a demostrar primero, de una manera acabada, que creo definitiva, que los blancos de Río Negro no tenían confianza ni convicción de esa mayoría de que alardean con tantos aspavientos.

El proceso inscripcional se dividió en cuatro etapas: un primer período, que determina la ley. Por circunstancias especiales, en ese primer período la Junta Electoral se constituyó con mayoría nacionalista, con unanimidad, puede decirse.

Vamos a ver cómo los nacionalistas, cómo los corderos pascuales de la Comisión Nacionalista de Río Negro, cómo los sacerdotes del civismo del Rincón de Haedo —al decir de las laudatorias que bajan de la prensa directorial— hacían uso de esa mayoría.

En todas las secciones del Departamento eligieron para miembros de Mesa, en representación del Partido Colorado, ora ausentes, ora a las mismas personas que estaban...

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — ¡Cómo no!

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Es absolutamente incierto lo que afirma el señor diputado. Se nombró a los vecinos más calificados de las filas coloradas, como el señor Elhordoy en la 10.a sección, como el señor Castro en la 11.a sección,—como lo sabe el señor diputado,—como el señor Stokesen en la sección inmediata de Fray Bentos.

Señor Pesce — Voy a contestarle, bajando un poco la prima, a su negativa tan categórica.

Pude, en la afirmación que hice, haber sido un poco extenso al decir que todos eran ausentes; pero, a pesar de ser personas calificadas, de ser vecinos honorables, el señor Patrón lo sabe y lo sabe todo el Departamento de Río Negro y lo sabían muy bien los miembros de la Junta Electoral, que varios de esos señores son unos de los tantos colorados que hay en el país, que no se molestan a concurrir a las Mesas de inscripción, y una excepción no haría más que confirmar la regla.

Voy a tomar los mismos datos del señor Patrón: en la 10.a nombraron al señor Elhordoy. El señor Elhordoy recién hace muy poco tiempo se ha incorporado al Departamento de Río Negro, donde no tiene casi vinculación política; el señor Elhordoy creo que todavía está inscripto en Montevideo, y el señor Elhordoy vive a ochenta o noventa kilómetros de donde funcionaba la Mesa Inscriptora.

Voy a referirme a la 1.a sección. En esta sección nombraron un señor de quien se sospecha que es colorado o no; en el segundo distrito nombraron empleados de la Fábrica Liebig's que no pueden abandonar el trabajo y profesionales que no podían abandonar sus comercios; en la 2.a sección nombraron a un señor Beaulieu, persona honorable, pero hombre de edad que no sale de su casa nunca; el suplente de la 3.a sección figuró de suplente en la 4.a; en la 5.a nombraron para Algorta vecinos de Young y para

Young vecinos de Algorta; en la 6.a sección nombraron un señor que reside en Montevideo; en la 7.a sección nombraron un señor que estaba enfermo en Montevideo; en la 8.a sección nombraron un guardia civil analfabeto, y eso era lo que hacían los nacionalistas con esa decantada mayoría de la Junta Electoral y con todos los pujos que tienen de civismo.

Pero es más, señor Presidente: por si hubiera algún error respecto a los nombres en la 3.a sección, con un electorado de 200 votos de esa famosa Colonia Rusa, que está dando ejemplo de trabajo y de honestidad ...—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

... Para esa Colonia Rusa, la Junta Electoral, sin tener en cuenta la economía nacional que representaba que aquellos hombres abandonaran el surco, instaló la Comisión Inscriptora a 60 kilómetros del núcleo electoral.

Hay más aún de lo que hacía la famosa mayoría de la Junta Electoral. En la 9.a sección sacaron el distrito electoral de donde ha estado toda la vida para trasladarlo al otro lado del arroyo Grande, donde era sumamente difícil trasladarse al núcleo colorado del Palmar.

En la famosa 5.a sección sacaron el local de la Mesa Inscriptora para instalarla en el Juzgado de Paz que funciona en la casa mismo del caudillo nacionalista.

Así procedía la mayoría de la Junta Electoral que quería dar toda clase de facilidades a los ciudadanos para que pudieran defender sus derechos políticos.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — Le permito.

Señor Patrón — Quería preguntarle sencillamente al diputado amigo señor Pesce, a dónde va con esta exposición de hechos de un período anulado que no está en discusión.

Señor Pesce — Ya le voy a decir.

Señor Patrón — ¿A justificar las cosas que hicieron después ustedes?

Señor Pesce — Yo le voy a demostrar, como creo estoy demostrando acabadamente a la Cámara, que los blancos no tenían ni la confianza ni la convicción de esa mayoría, y que amartillaban todo un andamiaje electoral precisamente para mantener la mayoría artificial que vienen detentando desde 1913. Y no son presunciones; son hechos los que vengo a decir a la Cámara, para demostrar que estos famosos nacionalistas de Río Negro, que decían tener la mayoría electoral, procedían peor que si no la tuvieran, y con una impudicia sin ejemplo en el país, el Presidente de la Comisión Nacionalista y el Tesorero de la Comisión Nacionalista iban a recibir al puerto de Fray Bentos una lanchada de cruzados del ideal que venían de Gualeguaychú a inscribirse en Río Negro. Esos mismos señores constituyeron una Mesa que funcionaba con absoluta unanimidad, continuando con el sistema de obstruccionismo que pusieron en boga en 1916.

Todo el pueblo de Fray Bentos fué testigo de que los colorados concurrían a las Mesas y tenían que retirarse, sin poder realizar su inscripción, y para eso los nacionalistas habían puesto en juego un sistema muy curioso. Me va a permitir la Honorable Cámara que lo explique: dieron números a una Mesa que inscribía blancos y dieron números a una Mesa que inscribía colorados, pero en la Mesa que debía inscribir colorados nombraron, como miembros, blancos analfabetos y, naturalmente, mientras la Mesa de blancos inscribía 70 y hacía 16 informaciones verbales de vecinos de Gualeguaychú, la Mesa que inscribía colorados no inscribía más que 12. — (Hilaridad).

Después de esto, me parece que el alardeo de una mayoría de que tenía tanta confianza el Partido Nacionalista, en Río Negro, queda un poco desmenuzado. Y no les bastó todavía a los nacionalistas la primera lanchada de cruzados de Gualeguaychú; se fueron al propio Centro Comunista de Gualeguaychú a pedirles nuevos cruzados, y allí, naturalmente, tuvieron el repudio de los comunistas, porque sino nuevos cruzados habrían aparecido en Fray Bentos ante el estupor

de los nacionales y extranjeros. — (Interrupciones).

La prueba del hecho, — y agradezco la interrupción, — es la misma notoriedad del hecho. Hay un artículo de "El Día" en que se individualizó a cada uno de los gatos internacionales, artículo que no fué contestado... — (Interrupciones).

Señor Presidente — El Reglamento no permite a ningún diputado interrumpir ni hacer uso de la palabra sin previa autorización del orador y de la Mesa; de otra manera, la discusión resulta completamente irregular.

Puede continuar el orador.

Señor Pesce — Con el objeto de precisar mejor, señor Presidente, el resto de mi exposición, voy a hacer una aclaración. Yo, al decir dirigentes nacionalistas de Río Negro, me refiero a los que desde la Comisión Departamental herrerista, y desde el Concejo Municipal de Río Negro que todo era uno, se abrogaban la dirección y la representación del electorado del Departamento.

Este período inscripcional, como lo sabe la Cámara y es notorio, fué anulado por sentencia de la Alta Corte de Justicia, y entonces todo el país oyó el clamor de la prensa nacionalista diciendo que les habían anulado 1.500 o 1.600 inscripciones Esto era, hasta cierto punto, exacto; nada más que en vez de ser 1.600, eran unas 1.000, porque las otras 600 eran coloradas, y los colorados se habían tenido que molestar tanto o más que los nacionalistas para conseguir incorporarse a los padrones electorales.

Además, en esta misma inscripción, en la cual aparece una mayoría de 400 sobre la inscripción colorada, hay que descontar la filtración de los Departamentos limítrofes, hay que descontar los gatos internacionales que he comentado y hay que descontar las renovaciones y cambios de domicilio que se hacía con balotas nuevas.

De manera que si se hiciera una prolija comparación de inscripciones, no sería raro que en el primer período, que tanto lloran los nacionalistas, hubiéramos perdido tantos inscriptos legítimos y auténticos los colorados como los blancos.

Ahora me toca demostrar a la Cámara que no ha existido ese obstruccionismo sistemático a que se alude, que otra ha sido la razón, otro ha sido el motivo que ha existido para que algunos nacionalistas dejaran de incorporarse a los Registros Cívicos. En el segundo período se constituyó la Junta Electoral con unanimidad colorada. Vamos a ver cómo procedieron los colorados, a su turno, cuando tenían a discreción el nombramiento de meses electorales, los colorados que no confiábamos en esa mayoría que ha recibido incienso en los altares mismos del Directorio. Los colorados en cada una de las secciones del Departamento nombraron para titular y para suplente de las mesas a los caudillos nacionalistas, y desafío a que se niegue esta afirmación.—(Interrupciones).

La ley le da a los nacionalistas la facultad de designar sus candidatos, pero los nacionalistas estaban ausentes en la Junta Electoral y fueron los colorados los que eligieron a los mejores nacionalistas para que tutelaran los derechos de sus compañeros, en las mesas.

Señor Ponce de León — ¿Me permite una interrupción el señor diputado y el señor Presidente?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ponce de León — No me refiero al caso de Río Negro, pero poner los caudillos electorales en las mesas es un modo de hacer más difícil la inscripción, porque generalmente los caudillos son los que llevan la gente a votar.

Muchas gracias.

Señor Pesce — No se trataba de votar, se trataba de inscribir y los partidos tenían la facultad que el señor diputado olvida de proponer suplentes, si no les convenía la designación. — (Apoyados).

En este segundo período, señor Presidente, sin que se hayan llenado los ámbitos del país de reclamos y quejas, fueron anuladas 1.486 inscripciones, sobre las cuales nosotros teníamos 520 de mayoría y, sin embargo, a pesar de que no hay tanta diferencia con la anulación que se hizo a los nacionalistas, nos guardamos muy bien de poner en duda la serenidad, la discreción, la inteligencia y la moralidad del fallo de la Alta Corte de Justicia.

Ahora. tenemos el período más interesante, que es el que en realidad debemos analizar de este acto, que es el que debemos juzgar porque es el que determinó la votación misma. Este tercer período se dividió en dos jornadas y vamos a saber cómo se malograron para los nacionalistas estas dos jornadas inscripcionales. La Junta Electoral de Río Negro se debió constituir el 24 de Agosto, y ese día, encabezados por el ex diputado Ros, concurrieron los miembros nacionalistas a la Junta Electoral. Si ese día se hubieran nombrado Comisiones Inscriptoras, el 4 de Setiembre hubieran podido salir para camapaña los Registros y los nombramientos. Esto ha sido ocultado prolijamente por los nacionalistas.

Los nacionalistas se retiraron de la Junta Electoral, para concurrir recién a constituirla y a nombrar las Mesas Inscriptoras el domingo 3 de Setiembre, día que por ministerio de la ley debían empezar las inscripciones, y para nadie era un secreto que hasta el jueves 7 de Setiembre no podían salir los nombramientos para campaña. — (No apoyados).

Por esta razón fundamental, señor Presidente, los Registros y los nombramientos para los miembros de las Mesas Inscriptoras recién llegaron a las estaciones de campaña el día 7, de manera que quedaban el 8, el 9 y el 10 de Setiembre para hacer las inscripciones.

Así, se han restado ya de la primera semana inscripcional cuatro días, en los que nada tiene que ver el obstruccionismo colorado porque es obra de los nacionalistas mismos.

Naturalmente, ahora se dirá que los nombramientos pudieron ser repartidos en las distintas secciones de campaña con mayor celo y con mayor actividad, porque, naturalmente, esas cosas en Montevideo se hacen con relativa facilidad; pero no se tiene en cuenta que las comisarías de campaña no tienen caballada a discreción; no se tiene en cuenta el estado de los caminos en aquella semana de lluvias continuas; no se tiene en cuenta, tampoco, que no es cuestión de ocuparse la policía solamente de los asuntos que dispone la Junta Electoral, sino que tiene otras funciones más importantes que desempeñar; pero la mejor prueba de que la policía procedió con todo celo es que los Registros llegaron a campaña, à la estación del ferrocarril, el jueves 7.

Señor Patrón — Estaban allí.

Señor Pesce — No puede ser! Está equivocado el señor diputado Patrón. Son Registros nuevos. El jueves 7 llegaron los Registros a las estaciones de campaña, que distan casi todas de quince a veinte y a treinta kilómetros de las comisarías.

El jueves, en algunas secciones, se empezaron a repartir los nombramientos, y me parece que eso demuestra verdadero celo de parte de la policía; pero aún descontando, señor Presidente, que la policía no hubiera repartido con celeridad los nombramientos, que las Comisiones no se hubieran constituído, que no hubiera habido ausentismo de parte de los colorados, para hacer obstruccionismo, hablar de todo eso, que es completamente obvio, es inútil, desde que la Cámara, debido a esas circunstancias, señaló un período de prórroga. De manera que no se puede hacer absolutamente argumento de las dificultades que hubieran ocurrido en esa primera etapa del tercer período.

Ahora, voy a decir a la Cámara una cosa interesante, sobre todo interesante para muchos de los nacionalistas que de-

ben estar un poco infiltrados de la propaganda respecto a Río Negro, por lo que han leído en los diarios de su partido.

Estamos ya a 10 de Setiembre, casi a un mes de las elecciones. ¿Qué ocurría al nacionalismo de Río Negro? Empezó a salir, señor Presidente,—y aquí está el secreto del obstruccionismo nacionalista y del ausentismo,—empezó a salir, digo la primera napa de una lucha sorda y sórdida entre dos candidatos nacionalistas: la lucha de la ciudad con la campaña... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores representantes!

Señor Pesce—... empezó a manifestarse y a verse la desarticulación del electorado nacionalista; se empezó a oir por todas partes el rumor de desprestigio y de la incapacidad directriz de la agrupación herrerista de Río Negro, que se abrogaba en ese momento la dirección del electorado.

Y en este asunto, señor Presidente, ni hago presunciones, ni expreso opiniones propias, antojadizas, ni estoy solo: me acompaña el doctor Rodríguez Larreta, quien con palabra dura y precisa calificó en el Directorio Nacionalista la incapacidad directriz de la Comisión Departamental de Río Negro. Y no estoy solo con el doctor Rodríguez Larreta: está el doctor Olalde, que se sienta en esta Cámara, quien también, con palabra clara y actitud gallarda, estuvo reiteradamente llamando a sus correligionarios al cumplimiento de sus deberes cívicos. Y no estoy solo con el doctor Rodríguez Larreta y con el doctor Olalde, sino que estoy también con el mismo señor Patrón, que está en esta Cámara, y que es la prueba más cabal y definitiva del desprestigio de esa autoridad nacionalista que impugnaba la candidatura del señor Patrón, que honra a los nacionalistas de Río Negro.

Además de la falta de organización, de la falta de dirección, del desprestigio de la autoridad nacionalista, concurrían otras circunstancias que agravaban el problema de la abstención nacionalista. Existía todavía en latencia un reclamo de los nacionalistas de Río Negro a la Alta Corte, de que se susurraba por ahí, en todo el Departamento de Río Negro que las inscripciones de este tercer período también iban a ser anuladas. Si a eso se agrega un período de lluvia torrencial y un malestar general, las dificultades que ocurren ahora en campaña y la pobreza, se comprende fácilmente que cualquiera de esas causas por sí solas y mucho más concurrentes, habrían impedido la incorporación a los registros, no digo de algunos centenares de nacionalistas, sino de muchos más.

Terminada esta primera etapa del tercer período inscripcional, la Cámara, por una ley, resolvió una prórroga. De manera que por esa ley desaparecerían todos los obstáculos que habrían tenido los nacionalistas de Río Negro para llevar su famosa mayoría a las puertas de las Mesas Inscriptoras. La Cámara estableció el período del 13 al 17 de Setiembre y no del 11 al 17, como dice la Comisión en minoría, lo que le hace hacer un cálculo equivocado.

Fué comunicado esto a la Junta Electoral de Río Negro el día 14, y circularon partes telefónicos de la Junta Electoral. Naturalmente, — y esto corrobora una prueba de las que aporta el diputado Patrón, — no se puede comunicar fácilmente en días como aquellos en que llovía, y vuelvo a insistir en lo mismo, torrencialmente.

Hay en la 4.a sección, en el acta de la Comisión Inscriptora que se reunió el día 16, una prueba de lo que afirmo, porque dice la Comisión Inscriptora, — cuyo Presidente era uno de los nacionalistas calificados del paraje, — que los teléfonos y los telégrafos estaban interrumpidos. De manera que no se puede sorprender a nadie que recién el 15 pudiera la policía comunicar los nombramientos a los miembros de la Mesa.

Se ha dicho que los nacionalistas tuvieron serias dificultades para aprovechar esos dos días de inscripción. Yo afirmo

que es cierto, pero las dificultades procedían de ellos mismos: no procedían de las mesas coloradas. Y voy a citar un caso expreso.

La Comisión Inscriptora de la 10.a sección, de la que formaba parte el señor Portillo, uno de los buenos amigos del señor Patrón, hace constar en acta del día 16 de Setiembre que no se había efectuado ninguna inscripción porque no había concurrido ningún ciudadano. Eso era en la 10.a sección, en uno de los famosos distritos electorales donde ha quedado tanta gente sin inscribirse.

Señor Patrón—¿Me permite una interrupción?

Señor Pesce—Sí, señor.

Señor Patrón—La constancia que refiere el señor diputado versa sobre un día de lluvia torrencial...

Señor Pesce — Perfectamente

Señor Patrón—... y las Comisiones Inscriptoras se reunieron en Río Negro precisamente en los días de lluvia y no se reunieron en todos los días buenos, señor diputado, como se puede probar.

Señor Pesce—Voy a contestarle y voy a demostrarle con referencias personales lo que ocurría en el período anterior de inscripción a las tres de la tarde.

Estando juntos en una Mesa, el actual diputado Patrón me invitaba a que abandonáramos el local debido a la época de lluvia continua y lo que representan las distancias para los que tienen que vivir en campaña y hacer jornadas a caballo. Y yo afirmo también, lo he dicho reiteradas veces, que la lluvia contribuyó a que parte del electorado nacionalista no concurriera a las urnas, porque hay que considerar el estado de espíritu del electorado nacionalista, dirigido por una Comisión descalificada dentro del electorado.

Naturalmente que el señor diputado Patrón no puede asentir a lo que yo digo, no lo puede dejar decir paladinamente.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a los datos que tiene el repartido del informe de la Comisión en minoría para puntualizar sección por sección lo que ha ocurrido.

Dice el informe de la Comisión en minoría, — y lo ha repetido el señor diputado Patrón, — que en la segunda sección no se había reunido la Mesa.

Hago notar que en el acta firmada por el miembro nacionalista no hay ningún reclamo. Dejo anotada en este momento una afirmación que ya la hizo el compañero Martínez Trueba, y que no ha tenido ninguna contestación, y es que en ninguna parte, absolutamente en ningún distrito, señor Presidente, se ha dejado constancia de que hubiera un solo ciudadano en las puertas del Juzgado esperando que se constituyera la Mesa, y esa constancia la pudieron hacer los nacionalistas, porque tienen Jueces de Paz que le son afines, porque los propios miembros de las Comisiones pudieron hacerla en sus Mesas y no me hubiera atrevido a desconfiarla, porque los conozco a todos personalmente. En ninguna parte se dejó constancia.

El señor diputado Patrón se ha referido a un certificado de la quinta sección, y ese mismo Juez que dejó constancia de que no se había reunido una Comisión Inscriptora el día que habían renunciado algunos miembros, no dejó constancia de que hubiera algún ciudadano nacionalista en las puertas del Juzgado esperando para inscribirse.

Se ha hablado de la cuarta sección. Se dice que hay constancia de que el Juez de Paz no le dió local, pero en la misma acta se dice que los ciudadanos se inscribieron, que la Mesa se constituyó en la pieza de al lado del Juzgado de Paz; y que en el otro distrito donde no hubo inscripción, concurrieron los ciudadanos al primer distrito, hicieron la manifestación del cambio de domicilio y no se les ocurrió a los colorados tacharlos, porque no lo hubieran hecho en el distrito que les correspondía.

Respecto a la séptima sección, tengo que hacer una contestación un poco larga a las afirmaciones del señor diputado Patrón.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado? Ha vencido el término que el Reglamento establece para hacer uso de la palabra. Para que el señor diputado pueda continuar en ella es necesario declarar que la discusión es libre.

Señor Ramasso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramasso — Hago moción para que se declare libre la discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Ramasso, para que se declare libre la discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Pesce.

Señor Pesce — La séptima sección de Río Negro es una localidad donde los nacionalistas tienen una mayoría de 100 inscriptos por 10 o 15 colorados.

Yo temía que en esa sección no se constituyera la Mesa por ausencia de miembros colorados, que son vecinos trabajadores, pobres y pocos, y ante ese temor le pedí a un compañero que residía en Fray Bentos que se trasladara a la séptima sección, donde se podría domiciliar, para formar parte de la Comisión Inscriptora, y vea la Cámara en este hecho cuál era el famoso obstruccionismo sistemático que hacían los colorados a la inscripción de ciudadanos, llevando de doscientos kilómetros de distancia a uno de sus miembros para integrar la Comisión Inscriptora.

El señor Dilorenzo, — y aquí está la información errónea que aporta el señor diputado Patrón, — se inscribió en la primera sección, porque la inscripción empezó el martes, y el señor Dilorenzo se trasladó a la séptima sección el mismo día que se enviaron los Registros y los nombramientos, el primer día que había tren, el jueves, y el señor Dilorenzo y el otro miembro colorado concurrieron a constituir la Mesa de la séptima sección, y el miembro nacionalista concurrió al local donde debía funcionar la Comisión y se retiró a su casa, distante menos de un kilómetro del paraje donde tenía que instalarse la Mesa.

¡Y se dice que son los colorados los que estaban haciendo obstruccionismo!

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — Le permito.

Señor Patrón — ¿Cómo se va a trasladar el señor Dilorenzo de la séptima sección si aparece actuando en un acta que está ahí, en la Comisión Inscriptora del 1.er distrito de la 1.a sección, como delegado, el día 6 de Setiembre?

Señor Pesce — Sí, señor; y el 7 se trasladó. ¡Cómo no! En el tren del jueves 7; y el 9 estaba en lo de Elorza conmigo, tratando de que se constituyera la Comisión Inscriptora de la séptima sección.

Señor Patrón — ¿Me permite? ¿Y cómo explica el señor diputado:..

Señor Pesce — No tengo que hacer ninguna explicación, y me remito al testimonio de los propios amigos del señor diputado Patrón, de la séptima sección. De manera que la Comisión de la séptima sección no se reunió por ausentismo de los miembros nacionalistas.

Vino la segunda etapa del tercer período, y otra vez los miembros nacionalistas no concurrieron a formar la Mesa Inscriptora.

Ahora voy a referirme a la octava sección, a que ha hecho alusión la Comisión en minoría. Dice así: "En la octava sección se constituyó una Mesa y, un solo día, y eso debido a la intervención del señor Pesce, según declaración suya, formulada ante esta Comisión". Ratifico esta declaración pero necesito una aclaración, porque podría interpretarse que mi intervención decidió a los colorados, que estaban haciendo ausentismo, a concurrir a la Mesa, y no fué así, señor Presidente.

En la octava sección estaban los dos miembros colorados esperando que vinieran los miembros blancos a consti-

tuir la Mesa, y los blancos no venían: uno, el señor Moape, por enfermedad, y el otro, por ausencia. Entonces, al llegar las doce y media, concurrió un suplente colorado que venía a hacer cambio de domicilio, y yo le pedí que se quedara y formara parte de la Mesa.

Esa fué la intervención mía para constituir la Mesa de la octava; esa era la obra que hacía yo, miembro de un partido, corifeo de un grupo colorado de Río Negro, donde estaba, según los blancos, haciendo obstruccionismo sistemático. — (¡Muy bien!).

Y esta octava, dentro de un momento, en el período de tachas, va a merecer un capítulo aparte, porque va a hacer comprender a los nacionalistas de Montevideo cómo proceden algunos nacionalistas de campaña, cuando escapan un poco a la tutela de austeridad y de civismo de que se hace galardón, por lo menos en las palabras, en la Capital.

Se ha hablado de la novena sección, primero y segundo distritos. Yo no estoy perfectamente enterado de cómo ocurrieron las cosas en la novena sección, sino en lo que voy a afirmar.

La Mesa de uno de los distritos, creo que del segundo, concurrió al local que se le había designado, que era la casa del señor Texidor; concurrieron los colorados y concurrieron los nacionalistas, y ante la negativa del señor Texidor a que se constituyera la Mesa en su domicilio, los miembros de la Mesa resolvieron abandonar su labor.

Perfectamente; tenga en cuenta la Cámara que se está hablando de que en la 9.a sección había una gran cantidad de nacionalistas para inscribir y los miembros nacionalistas abandonaron su tarea de inscribir ciudadanos, porque un propietario de una casa de comercio no les cede el local. Se preguntará uno: ¿dónde estaba la escuela, dónde estaba el Juzgado de Paz que están determinados por la ley como locales precisos para la constitución de la Mesa?

Estaban a pocos metros de ese mismo local, ni siquiera a cincuenta metros del local que rehusaba el comerciante, y los miembros nacionalistas se retiraron sin tratar de formar la Mesa. Ahora dirá la Honorable Cámara si esto es obstruccionismo colorado o si es abandono de sus obligaciones por parte de los miembros nacionalistas. Yo, que conozco los hechos, que conozco las cosas, digo que no es ni siquiera abandono: es que no tenían nada que hacer, no tenían a nadie que inscribir! — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Respecto a la 10.a sección, una interrupción del delegado Patrón me obligó a hacer la aclaración debida. En el acta dice: "El 2.o distrito, el día 16, el famoso período de prórroga reclamado a gritos en esta Cámara como una necesidad vital para el Departamento de Río Negro, dice el acta que no hubo una sola inscripción, porque no concurrió un solo ciudadano a inscribirse."

En la 11.a sección, la Mesa se constituyó el último día del segundo período. Integraba esa Mesa uno de los primaces nacionalistas de la sección, y, sin embargo, ni en la cuaderneta, ni en el acta, ni en ninguna parte hay constancia de que en ese paraje hubiesen quedado ciudadanos nacionalistas sin inscribir por falta de tiempo, o sin rectificar el domicilio. Y es natural que si los nacionalistas hubieran tenido ciudadanos para inscribir, ciudadanos que quisieran inscribirse en las circunstancias en que estaba el Departamento de Río Negro en el período pasado para los nacionalistas, hubieran hecho toda clase de pruebas, porque la ley, entonces, faculta automáticamente una prórroga en aquel paraje donde no se ha podido hacer la inscripción por cualquier circunstancia.

El informe de la Comisión en minoría me va a hacer decir una verdad que va a asombrar a los propios nacionalistas de la Cámara. Dice el informe que en todas partes el aumento natural de ciudadanos aptos para votar ha determinado un mayor número de inscriptos, etc., y considerando la votación de 1919 y la votación de 1922 saca una conclusión falsa, porque es falso el dato originario. En 1919,

—y voy a descorrer un velo, — votaron 2.169 nacionalistas, como dice el informe; pero votaron 2.169 nacionalistas porque la Junta Electoral blanca de Río Negro había impedido las exclusiones, no había dado andamiento a ninguno de los expedientes de tachas que habíamos presentado los colorados. Cuatrocientas tachas quedaron encarpetadas en la Junta Electoral de Río Negro en 1919, y en 1919, en que los colorados estábamos completamente divididos y vigilándonos unos a otros más que vigilando al adversario, votaban en Río Negro, señor Presidente, coterráneos y coetáneos míos que hacía catorce años que no venían ni a pasear a Fray Bentos!

Y la simple comparación de datos con los años anteriores va a comprobar a los propios diputados nacionalistas que estoy diciendo una verdad formidable. En 1919 votaban 2.169 ciudadanos nacionalistas y en 1918 votaban 1.398. Había ochocientos ciudadanos de aumento en ese crecimiento natural y vegetativo que inspira el informe de la Comisión en minoría.

Señor Puig — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pesce—En seguida. Voy a aumentar el dato para que el señor diputado pueda contestarlo mejor.

En 1197, un año antes, votaban solamente 1.265. De manera que yo ahora espero la explicación para saber de dónde aparecían esos ochocientos ciudadanos que aumentaban en más el electorado nacionalista en un año.

Señor Puig—¿Me permite?

Señor Pesce—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Puig—El señor Pesce hace muchas frases. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Se previene a los señores diputados que no se puede interrumpir.

Señor Puig—El señor diputado ha acusado a la Comisión en minoría de que daba una numeración falsa y yo no he visto esos números falsos. El señor Pesce se retrotrae a una fecha anterior para explicar lo que no explica nada. — (Interrupciones).

Yo no veo cuál es el número falso que aparece en el informe de la Comisión en minoría.

Señor Pesce—El número no es falso. Es falsa la conclusión.

Porque el número estaba inflado, estaba filtrado de inmigración golondrina.

Señor Puig — Esa será la razón del número, pero no la falsedad del mismo.

Señor Pesce — Por eso le doy la razón al número para que vea entonces la falla, porque es natural que si en 1918 votaban 1.398 ciudadanos, no es nada anormal que en 1922 voten 1.880, como han votado ahora, que son 500 más. Lo extraordinario, lo fenomenal, lo inexplicable es que con un año de diferencia hubiese aumentado el electorado nacionalista en 800 ciudadanos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Hace sonar la campana de orden) — Advierto a los señores diputados que no deben interrumpir sin autorización; que, por otra parte, es absolutamente inoficioso, porque podrán impresionar a la Cámara, pero no queda en la versión taquigráfica ninguna interrupción que no sea autorizada.

Puede continuar el orador.

Señor Berro — ¿Me permite, señor diputado, una interrupción?

Señor Pesce — Sí, señor diputado.

Señor Berro — El señor diputado electo Pesce hace el argumento completamente efectista de un aumento de 800 ciudadanos en un año de inscripción. En casi todos los Departamentos donde ha habido elecciones últimamente y donde antes no hubo elección de senador, el aumento había sido mayor que ese.

En la mayor parte de los Departamentos no ha habido semejante aumento para el Partido Colorado, pero lo ha habido para el Partido Nacional, porque no estaba bien inscripto. Luego, el argumento que saca del aumento de inscripción no tiene ningún valor, y ese aumento no tiene importancia en el caso ocurrente. Por

el contrario, la disminución del electorado colorado después de las elecciones de senador del período anterior da la cifra inversa. Por ejemplo, en Tacuarembó, en Treinta y Tres, en Flores y en una porción de Departamentos donde hubo elecciones de senador, después de esa elección se han hecho 600, 700 y 800 traslados de ciudadanos de otros Departamentos que no estaban bien inscriptos y que habían sido incorporados al Registro nada más que a los efectos de esa elección. Luego, pues, no tiene eficacia el argumento hecho por el señor diputado y lo vuelvo en contra de la tesis que sostiene.

Señor Presidente — ¿Ha concluído el señor diputado?

Señor Berro — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Puede continuar el orador en el uso de la palabra.

Señor Pesce — Tiene eficacia, teniendo en cuenta que en el Departamento de Río Negro funcionaba una Junta Electoral nacionalista, la cual había fraguado, había articulado y había amparado toda clase de inscripciones fraudulentas, toda clase de obstruccionismos, sea en el período de inscripción, sea en el período de tachas. La eficacia la tiene porque yo, todavía con la palabra del señor diputado y los ejemplos que trae de otros Departamentos, no puedo comprender cómo un electorado nacionalista, con toda clase de facilidades, con toda clase de amparos dados por la ley y fuera de la ley por la Junta Electoral, cómo podía aumentar en 800 votantes solamente en un año, sobre 1.300, más del 80 o|o!

El señor diputado me da un argumento que el grupo batllista va a utilizar en la oportunidad. El señor diputado dice con una explicación u otra que los Registros nacionalistas de un año a otro se han aumentado de una manera extraordinaria. Nosotros usaremos esa declaración del señor diputado cuando volvamos a repetir lo que hace rato estamos pidiendo al país: la nueva ley electoral y los nuevos Registros Cívicos. — (Apoyados).

Yo quisiera ser más breve, pero son los elementos del propio Partido Nacional los que me obligan, tal vez, a cansar un poco a esta Honorable Cámara. No puedo dejar de contestar algunas frases de la ampulosa protesta nacionalista presentada ante la Junta Electoral, tan virulenta como falta de verdad, de razón y de cálculos serios. Dice—y tal vez todos los miembros de la Cámara no conozcan esta protesta—"en la 1.a sección ocurrió algo parecido: mientras los colorados se inscribían dos y tres veces con testimonios fehacientes, se negaba a los ciudadanos nacionalistas, conocidos en la ciudad de Fray Bentos, el derecho a inscribirse. Más de un centenar de nacionalistas quedaron así imposibilitados para ejercer en la elección el derecho al sufragio". Y en el acta de la Comisión Inscriptora de la 1.a sección hacen una declaración los delegados batllistas, en la cual dejan constancia de que la Comisión ha procedido con todo celo y ha inscripto a todo el mundo sin que quede nadie sin inscribirse, y esa acta está firmada por los delegados nacionalistas, señor Presidente, por los delegados herreristas y por los delegados radicales que han podido contestar la afirmación del delegado batllista si era falsa o equivocada. De manera que lo único falso o equivocado ocurrido en este episodio es la declaración de la protesta formulada ante la Junta Electoral.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Pesce, si no tiene inconveniente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Martínez Trueba, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Pesce, si no tiene inconveniente.

Señor Pesce — Yo, en realidad, señor Presidente, me encuentro un poco fatigado.

Señor Martínez Trueba — Como el señor diputado Pesce se encuentra algo fatigado y preferiría continuar en otra sesión, y como tiene muchos datos que presentar a la Cámara, si se me autoriza, yo retiraría mi primera moción, sustituyéndola por otra para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Martínez Trueba.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo desearía aprovechar los minutos que quedan de sesión, para que no quede sin rectificación una injusticia en la versión taquigráfica.

Sin ánimo de intervenir en este debate, que está dilucidando ilevantablemente el señor diputado Pesce, yo no puedo dejar sin una réplica el juicio despectivo que al señor diputado nacionalista Patrón le han merecido los colonos rusos. No me interesa saber si esos trabajadores del campo son colorados o blancos, si son o no son ciudadanos; si pertenecen o no a la orientación batllista; pero toda mi gratitud patriótica y mi respeto por los trabajadores se sublevarían y me harían un reproche si en esa versión taquigráfica no quedara como palabra de protesta por dicho juicio despectivo una de admiración y gratitud para esos nobles y rudos inmigrantes que han venido a conquistar nuestros desiertos, con el tributo de sus brazos, para la civilización, por el factor más noble de conquista, que no es otro que el trabajo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Martínez Trueba, para que se levante la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 56 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator



6.ª SESION ORDINARIA

MARZO 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—Del señor representante don Tomás Berreta, por el que se destinan $ 100.000 para la adquisición de semillas de trigo para ser distribuídas entre los agricultores del Departamento de Canelones.
2—Del señor representante don Enrique Rodríguez Fabregat, por el que se declara que los operadores de cinematógrafos están comprendidos en la ley de descanso obligatorio.
3—Del señor representante doctor Luis C. Caviglia, por el que se prorrogan por 60 días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las patentes de giro.

4—Licencias concedidas

ORDEN DEL DÍA:

5—Elección de representantes por el Departamento de Río Negro. Informes y proyectos de la mayoría y minoría de la Comisión Especial. Continuación de la discusión general. (Aprobación del proyecto de la mayoría de la Comisión).
6—Mociones de preferencia. Discusión de las mismas. Cuestión reglamentaria.
7—Integración de la Honorable Cámara. Convocatoria de los suplentes de representantes don Luis Fígoli, doctor Eduardo Acevedo Alvarez y don Alberto Nieto Clavera. —(Discusión general y particular).
8—Ministerio de Obras Públicas. Equiparación de sueldos de los porteros y peones de esa repartición del Estado.—(Discusión General y particular). Incorporación al Presupuesto General de Gastos de personal del indicado Ministerio. Moción del señor representante doctor Raúl Jude.

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.	**Coronel Manuel O.**
Alaggia José Pedro.	**Cortinas Ismael.**
Amaro Macedo	**Cosio Ricardo.**
Antúnez Saravia	**Costa Vicente F.**
Andreoli L. Enrique.	**Castro**
Arena Domingo.	**Delfino**
Arrospide Tomás.	**Dufour**
Astiazarán Julián.	**Fernández**
Baccigalupi	**Fernández Ríos O.**
Balparda Secundino.	**Ferrería Eduardo.**
Barbato Tomás.	**Fígoli.**
Barbé Mario Saúl.	**Gallinal Gustavo.**
Batlle Berres Luis.	**García Morales A.**
Bélinzon Lorenzo.	**García Selgas G.**
Bellini Hernández	**García Selgas M.**
Berreta Tomás.	**Ghigliani Francisco**
Berro	**Gómez Héctor R.**
Bonnet Julio E.	**Gutiérrez César M.**
Bordaberry Domingo.	**Gutiérrez César G.**
Bürmester	**Haity Máximo.**
Carnelli Abelardo.	**Buero**
Carnelli Lorenzo.	**Herrera y Thode D.**
Castillo Edmundo.	**Iglesias Felipe.**
Castro Zabaleta	**Joanicó Carlos María**
Caviglia Luis C.	**Jude Raúl.**
Ciganda Pedro A.	**Labat Juan.**
Colistro Carlos P.	**Lavagnini**
Comas Nin	

Legnani
Lema (h) Isidoro.
Lussich
Martines Trueba
Medina Domingo L.
Mello Honorino de
Mendiondo Rogelio V.
Mibelli Celestino
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Olaide Juan A.
Pedragosa Sierra O.
Percovich
Péres
Perichón Carlos M.
Perotti
Prando
Polleri Félix
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodrigues Fabregat
Rodrigues Larreta E.
Róspide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Roxlo Carlos
Schekleton Ubiría R.
Schinca
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Tabáres
Terra Gabriel
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vásques Alvaro R.
Viana Javier de
Vigliola Alfredo S..
Patrón
Pesce

Total: 97.

Faltan:

CON LICENCIA

Lópes
Martines Laguarda

Total: 2.

CON AVISO

Albo Manuel.
Aragón y Etchar F.
Argenzio Miguel.
Brum Alfeo.
Ferreiro
Gilbert
Muños Zeballos R.
Ponce de León Luis
Ramires
Ros Carlos A.

Total: 10.

2—Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se equiparan los sueldos de los porteros y peones del Ministerio de Obras Públicas."

—Repártase.

"El doctor Lorenzo Vicens Thievent pone en conocimiento de la Honorable Cámara que ha aceptado el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante por el Departamento de Rivera don Máximo Armand Ugón presenta renuncia del referido cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Doña Dorila Céspedes de Escofet y doña Andrea Constancia Raiz solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: don Ramón Curbelo, don Juan M. Rodrígues."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los diputados nacionales argentinos que integraron la delegación popular de homenaje al general Artigas remiten una comunicación telegráfica agradeciendo los agasajos recibidos de la Comisión designada por la Honorable Cámara."

—Léase.

"Señor doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Cámara de Representantes.

Montevideo.

Al pisar tierra argentina siento mi gratitud por atenciones prodigadas por Comisión diputados designados por la Honorable Cámara y hago votos por que sus deliberaciones sean siempre inspiradas por el genio tutelar del gran amigo de mi patria, del inmortal Artigas, héroe uruguayo y campeón de la independencia y libertad de América."

Saludo al señor Presidente y señores diputados con distinguida consideración.

Diputado Amuchastegui."

3—"El señor representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales cien mil pesos para la compra de semillas de trigo, que serán repartidas gratuitamente entre los agricultores arrendatarios del Departamento de Canelones antes del 1.o de Junio de 1923.

Art. 2.o Encárgase a la Comisión Oficial de Distribución de Semillas de la compra, la que se hará en cuanto sea posible al Semillero Nacional de la Estanzuela.

Art. 3.o La distribución de las semi-

llas estará a cargo de Comisiones honorarias seccionales compuestas por el Inspector Agrónomo del Departamento, el Inspector de Zona de Defensa Agrícola, el Presidente del Concejo Auxiliar y un agricultor calificado elegido por acuerdo de los otros miembros.

Art. 4.o Los gastos generales, como asimismo los de locomoción que se ocasionaren al Inspector Agrónomo Departamental y al de Defensa Agrícola con motivo de la distribución de semillas e inspección de trigales, serán imputados a la partida de cien mil pesos que se destina por el artículo 1.o.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El año transcurrido de 1922 ha sido realmente funesto para la agricultura. Las lluvias ininterrumpidas durante cerca de cuatro meses destruyeron los primeros sembrados e impidieron luego las siembras de Junio y de Julio, que son las que ocupan las tierras mejores, más fuertes y de mayor rendimiento. La propaganda del Ministerio de Industrias para que los labradores sembraran aún en los meses avanzados, como Agosto y Setiembre, en que no es costumbre hacerlo, indujo a muchos a ocupar con trigo algunas parcelas a fin de recoger siquiera para el consumo de la familia, aspiración modesta que en la mayoría de los casos se ha visto frustrada.

La generalidad de los rendimientos obtenidos oscila entre el 2 y el 4 por 1, producto desalentadoramente exiguo, que no permite al labriego hacer frente siquiera a las más imperiosas necesidades de la existencia.

Junto con el trigo fueron perdidos los forrajes y los frutos de la huerta, cuyos ingresos subsidiarios son tan importantes para la economía del hogar agrícola.

A la inclemencia del tiempo en el otoño e invierno y comienzo de la primavera, sucede una sequía prolongada que destruye las primeras siembres de maíz y pone en tierra los potreros de pastoreo. Vuélvese a sembar y hasta Enero de este año nuestros labradores están preocupados con este cereal, por pérdida completa o parcial de las sementeras anteriores.

A la pérdida de las cosechas sucede irremediablemente la miseria, y el cuadro que presenta el Departamento de Canelones es verdaderamente desalentador. Los labradores se han visto en la necesidad de aumentar sus déficits con nuevas deudas en las casas de comercio, y las obligaciones contra las futuras cosechas los van a colocar en estado de semiesclavitud por un tiempo que nadie puede predecir, porque depende de las condiciones climatéricas que, en estos países de cultivos extensivos, son un angustioso signo de interrogación.

No hay impericia en los agricultores ni puede acusárseles de no saber contrarrestar las influencias naturales adversas, pues no hay nadie, sea científico, técnico o artesano, que esté en condiciones de hacerlo. Centros oficiales a cuyo frente se hallan muchos agrónomos, como la Estación Agronómica de Paysandú, colonia de prácticos y expertos como los de la Colonia Rusa, escuelas prácticas de agricultura, han sufrido pérdidas enormes y en algún caso la destrucción casi absoluta de las cosechas, por la propagación extraordinaria de la "Ruccina graminis", favorecida por el clima excepcional de lluvias y calores. No hay un sólo centro oficial ni particular donde se practique el "dry farming" para la contención de las aguas en el sembrado, ni hay establecimiento ninguno donde el drenaje sea tan perfecto que asegure absolutamente el escape de las aguas en exceso en las explotaciones extensivas, y aunque lo hubiera, la presión continua del agua de lluvia durante cuatro meses y la superabundante humedad superficial son suficientes para destruir los cultivos pudriendo la semilla.

Es necesario que el Estado llegue en auxilio de los agricultores del Departamento más castigado por las adversidades del clima, siquiera sea como estímulo a esa población honesta y laboriosa, la más digna de apoyo, en cuyos hogares se enseñorean las más duras penurias.

El proyecto que tengo el honor de someter a V. H. no entraña una excepción, desde que sabemos que en todos los casos que naturalmente constituyen excepciones dentro de la vida normal del país, y con una magnanimidad que sólo puede medirse por la gravedad del momento, la Honorable Cámara ha concurrido a evitar la propagación de epidemias o a combatirlas, y a ayudar a los menesterosos a construir sus viviendas.

Y el Estado debe concurrir hoy a aliviar la miseria que invade los hogares rurales del Departamento de Canelones, para retener en el país y en su industria a esta población acreedora a la mayor consideración pública, porque ella contribuye a diario y con eficacia al engrandecimiento del país.

Hay en Canelones cuatro mil arrendatarios agrícolas aproximadamente. Repartiendo un promedio de trescientos kilos de semillas a cada uno, sería preciso disponer de 1.200 toneladas, que a pesos 80.00 cada una darían un total de pesos 96.000.00. El excedente servirá para hacer frente a las diferencias que resulten, a los gastos de distribución, etc.

La Comisión Oficial de Distribución de Semillas, compuesta de ingenieros agrónomos y técnicos industriales, es el organismo autorizado para realizar la adquisición y el reparto de acuerdo con los pedidos que formulen las Comisiones seccionales creadas con ese objeto.

Establezco en el proyecto que las compras se harán en lo posible en el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, haciendo honor a ese establecimiento oficial, orgullo del país, que nos prepara poco a poco la semilla excepcionalmente prolífica, el trigo de pedigrée que ha de sustituir al trigo común cuya procedencia se ignora.

Antes de finalizar esta exposición de motivos, hago presente que acompañaré gustoso los pedidos que en el mismo sentido hagan los señores diputados de otros Departamentos que hayan sido perjudicados en la misma forma que el de Canelones y cuyos labradores se encuentren en la misma deplorable situación que los de éste.

Tomás Berreta, representante por Canelones."

—A la Comisión de Agricultura.

El señor representante don Enrique Rodríguez Fabregat presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidos en las disposiciones de la ley de 22 de Noviembre de 1920, sobre descanso obligatorio cada seis días de trabajo, a los operadores de cinematógrafo ayudantes, y a todo el personal, sin excepción, que presta servicios en aquellas salas de espectáculos.

Art. 2.o El descanso a que se refiere el artículo anterior se otorgará por turno rotatorio, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley mencionada, y por períodos completos de 24 horas.

Art. 3.o Las penalidades prescriptas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley de Descanso obligatorio, para sus contraventores, serán aplicadas a los dueños, encargados, empresarios o representantes de la empresa en cuya sala se cometiere la infracción.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, Marzo 7 de 1923.

Enrique Rodríguez Fabregat, representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Administrador, atendiendo tal vez a gestiones interpuestas por la Patronal de Cinematógrafos, excluyó al reglamentarse la ley de Descanso obligatorio a los operadores de aquellas salas de espectáculos públicos. Esa exclusión es inmotivada e injusta. Obtenida ella, costó muy poco a los propietarios de cinematógrafos encontrar en su beneficio exclusivo algunos resquicios de la ley para violentar en su propia esencia la resolución del legislador, que acordaba el legítimo derecho al descanso a todos los trabajadores y obreros, sin excepción alguna.

Y fué en mérito de aquella exclusión que la Patronal a que se refiere este proyecto de ley otorgó como suprema dádiva dos mañanas de descanso, desde la hora 1 a las 12, inclusive, a los operadores que han de realizar por tanto, su labor por la noche, todas las noches, y por la tarde, todas las tardes; computando con toda habilidad, pero con poco respeto de la ley, como descanso aquellas horas de la madrugada que, fatal e inevitablemente, constituyen el descanso de los hombres de labor.

Su personal de sala, a pesar del trabajo que realiza, ha sido calificado por los mismos patrones como personal destinado a servicio doméstico.

La Oficina Nacional del Trabajo, ante la reglametnación del P. E., no puede hacer nada contra el proceder arbitrario y opuesto a la ley con que se desenvuelve la Patronal.

Y esta es la hora en que, por lograr el leal cumplimiento de una de las leyes más humanas que forman el patrimonio democrático de la República, los operadores de cinematógrafo se han visto obligados a ir a una huelga reivindicadora, soportando sus penurias, en lucha desigual y odiosa, en tanto la Patronal, acorazada en su egoísmo de clase, triunfa de la ley y triunfa de ese sentimiento profundo del derecho en que debe reposar y reposa la estructura moral de nuestras instituciones.

El Poder Público no debe tolerar más estas transgresiones irritantes. Es necesario remediar y conjurar todos los resquicios de la ley por donde se filtran siempre las razones arteras de los transgresores. No es posible que las prerrogativas inherentes a la persona humana que trabaja y sufre quede a merced de las maniobras habilidosas de los que sólo atienden un interés de clase, secundario y mezquino, en menoscabo de esa armonía social que depura y tutela nuestra legislación positiva.

El autor de este proyecto ya tuvo ocasión de conocer, como diputado de la comuna de Montevideo, la fuerza de la resistencia que opone la Patronal aludida, contra todo lo que suponga disposición

del Poder Público. La Comisión de Protección a la Infancia, la censura de películas que han de ser exhibidas a los niños, las reglamentaciones y ordenanzas sobre disposiciones internas de las salas de espectáculos, todo ha sido resistido siempre con el mismo tesón y con la misma violencia con que se niega hoy el descanso racional y humano a los operadores.

En nombre, pues, de todas estas consiedraciones elementalísimas, someto a la consideración de la Cámara de Representantes el proyecto de ley que acompaño.

Montevideo a 7 de Marzo de 1923.

Enrique Rodríguez Fabregat, representante por Colonia."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor representante doctor Luis C. Caviglia presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse por sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las patentes de giro por el artículo 5.o del decreto de 8 de Enero de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1923.

Luis C. Caviglia, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 5.o del decreto Reglamentario de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, de fecha 8 de Enero de 1923, los comercios empadronados en el mes de Enero próximo pasado deberían haber pago las patentes en el mes de Febrero, en Marzo los empadronados en Febrero y en Abril los que lo fueren en Marzo.

Ahora bien: como se desprende de las gestiones realizadas por los minoristas ante el Poder Administrativo y por los comentarios acordes hechos por algunos diarios, imponer en la situación económica del momento la obligación ineludible de pagar perentoriamente las patentes de la referencia importa tanto coco condenar, a sabiendas y de antemano, a la gran mayoría del comercio minorista de la Capital a pagar serios recargos y a no pocos comerciantes condenarlos a recurrir a medidas extremas: venta o cierre de sus negocios, por la absoluta imposibilidad en que se encuentran de pagar en plazos realmente angustiosos las patentes y recargos de la referencia.

La notoria restricción del crédito en estos momentos dificulta aún más, si cabe, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias; agréguese a ello las exigencias cada vez mayores, consecuencias también de la crisis actual, de los mayoristas proveedores, y la imposibilidad de sustituir el régimen de las ventas al detalle y a crédito que deja al minorista librado a las contingencias más inquietantes, y aparecerán resaltantes los sólidos motivos de equidad que existen para acordar un nuevo breve plazo de gracia, por así decirlo, a los comerciantes, para cumplir el decreto reglamentario de la ley, satisfaciendo el importe de sus patentes.

Es por estas razones y ante el pedido que me hace un núcleo de comerciantes, fundado en análogos fundamentos de equidad, que someto a la ilustrada consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Luis C. Caviglia, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Comercio.

Está abierta la sesión.

4—"El señor representante don Casto Martínez Laguarda solicita licencia por el término de diez días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Martínez Laguarda.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"El señor representante doctor Francisco H. López solicita licencia por el término de diez y ocho días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor representante López.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—Se va a entrar a la orden del día.

Quedó en discusión el asunto relativo a los poderes de Río Negro, y con la palabra el señor diputado Pesce.

Puede continuar.

Señor Pesce—Con permiso de la Presidencia voy a leer una parte de la protesta presentada por la Comisión Departamental Nacionalista de Río Negro...

Señor Presidente—Puede leer.

Señor Pesce—... que dice: "El período de calificación fué aprovechado por las fracciones coloradas para hacer cosas estupendas. No se falló ni se sustanció ninguna de las tachas opuestas por los nacionalistas a las inscripciones de cuño colorado y fueron barridas del Registro Cívico infinidad de inscripciones totalmente válidas de ciudadanos nacionalistas; se practicó un verdadero despojo. En las ampliaciones de esta protesta, que presentaremos ante las Honorables Cámaras de Senadores y Represetnantes, completaremos con detalles interesantes este sombrío cuadro de la actuación cívica de este Departamento".

Pues bien, señor Presidente: yo he traído aquí la copia del acta de la sesión de la Junta Eelctoral de Río Negro en que fueron tratadas todas las tachas opuestas en aquel Departamento; aquí tengo la prueba incontestable de la falsedad que contiene la protesta de la Comisión Nacionalista, falsedad, señor Presidente, de que son reos el propio Directorio Nacionalitsa y la prensa nacionalista, que han hecho un arma, que la han esgrimido para hacer la difamación del Partido Colorado de Río Negro.

En esta acta se dice que todas las tachas fueron resueltas por unanimidad de la Junta Electoral, con asistencia de los delegados de todas las fracciones políticas, con asistencia de los miembros de la Junta Electoral, que son los mismos que componen la Comisión Herrerista de Río Negro, que son los mismos importadores de gatos internacionales.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — En esa acta no se dice, pero la lealtad del señor diputado podría decirlo, que la unanimidad prestada por los miembros nacionalistas de la Junta Electoral a las exclusiones a que refiere el señor diputado fué la consecuencia de un pacto que hicieron las autoridades de los dos partidos en Río Negro, mediante el cual los colorados levantaban las tachas a 230 ciudadanos nacionalistas que no tenían defensa posible, a pesar de la legitimidad de sus inscripciones, por la conducta obervada por la Junta Electoral, y entonces los ciudadanos nacionalistas de la Junta dieron la unanimidad, como entregaban, en los caminos de Sierra Morena, su bolsa de viajeros: porque tenían una pistola al pecho.

He terminado.

Señor Pesce — El señor diputado que me ha interrumpido está equivocado. La unanimidad en la resolución de los juicios de tachas, se refiere, sin pacto, sin convenio de ninguna especie, a todas las tachas de la campaña de Río Negro; el convenio entre algunos grupos políticos se hizo solamente para las tachas de la 1.a sección.

Vale decir, señor Presidente, que está subsistente, de cuerpo entero, absolutamente, toda la afirmación que he hecho de que la declaración de la protesta nacionalista es completamente falsa.

Además, el diputado Patrón acaba de decir que tuvieron necesidad de entregarse a ese pacto los nacionalistas de Río Negro, y el diputado Patrón se olvida de que la ley electoral les daba una tercera instancia a los nacionalistas de Río Negro para el caso de que la Junta Electoral hubiera procedido errónea o arbitrariamente. —(Interrupciones).

Tan falsa es la declaración de la protesta que comento, que no se ha aportado ni un solo ejemplo, señor Presidente, de que la Junta Electoral hubiera excluído algún ciudadano nacionalista de esos que dice la protesta que fueron barridos del Registro; tan falso es, señor Presidente,

que no se llevó ni un solo expediente al Juzgado Letrado, de la apelación de tachas presentada a la Junta Electoral. — (Interrupciones).

Me parece que este comentario, llevantable, es bastante para dejar destruída esta fese de la protesta con que la Comisión Nacionalista de Río Negro ha querido sorprender a la Cámara, ha querido engañar al país con un descaro y una deslealtad que dan los quilates de la moral política que practica.

La Comisión en minoría tomó unos datos de la elección de Río Negro de 1919 para hacer deducciones y cálculos que convenían a su interés político. Yo demostré en Cámara que esos datos eran artificiales...

Señor Patrón — ¿Me permite el señor diputado otra interrupción?

Señor Pesce — Sí, señor diputado.

Señor Patrón — El señor diputado no demostró nada en Cámara, porque el señor diputado omitió los datos que debían complementar su afirmación para sacar la consecuencia exacta de ella, y es lo siguiente: dijo el señor diputado que en la elección de 1918 habían votado 1.397 nacionalistas y que solamente se explicaba por la práctica del fraude el crecimiento del Partido Nacional en Río Negro, que al año siguiente llevaba 800 ciudadanos más a las urnas; pero se olvidó, o no quiso decirlo, de que en la elección anterior de 1916, el Partido Nacional llevó mil quinientos y tantos votantes a las urnas y que la diferencia que el señor diputado encuentra con la elección de 1918 se debe a que no votaban los analfabetos, que votaron en la elección de 1919, habilitados por la Constitución que recién había entrado en vigencia. De manera que ese aumento fabuloso de que habla el señor diputado Pesce, es, sencillamente, de quinientos y pico de inscriptos en un período de tres años: de 1916 a 1919.

Agradezco la interrupción.

Señor Pesce — Perfectamente.

El señor diputado Patrón da una explicación suya, — que tal vez sea verdad, — al aumento de los ochocientos ciudadanos nacionalistas en el período que he comentado. Pero no es el momento de hacer números, señor Presidente, con respecto a los antecedentes de que hablé en la otra sesión. Voy a hacer números, insistiendo en los cálculos de la Comisión en minoría y del aliado que le ha aparecido a última hora.

La Comisión en minoría encontró 2.169 votantes en 1919, o sea 2.500 inscriptos, para compararlos con los 1.800 votantes, o sean 2.2000 inscriptos del período 1922, y dejó como cosa remota los 1.400 votos del año anterior, no encontrando explicación la Comisión en minoría, — y la de ahora el señor diputado Patrón, — al aumento del 80 o|o que yo comentaba.

Volviendo a las matemáticas, vamos a encontrar un dato risueño para la Comisión en minoría. — (Interrupciones).

Ha saltado sobre la elección de 1920 como con garrocha, señor Presidente, donde encontraba 1.537 votantes, lo que no se prestaba a la comparación con los 1.880 votantes de 1922 y no le servía para llegar a conclusiones forzadas que necesitaba en sus cálculos elctorales infantiles. Digo cálculos electorales infantiles y voy a demostrarlo.

Para llegar desde 1919 a 1922, la Comisión en minoría y coadyuvante, se han olvidado pasar por 1920, y aquí está lo risueño. Olvidan que los registros inflados por la Junta Electoral fueron deshinchados en la depuración de 1920.

En ese año se inscribieron trescientos nacionalistas y fueron excluídos novecientos. De manera que el número de 1919, y noten el cálculo la Comisión y coadyuvantes, se transforma así: 2.500, más 300, 2.800 inscriptos, menos 900, son 1.900 inscriptos que dieron los 1.537 votantes de 1920.

Vea la Cámara cómo elementales operaciones de sumar y restar le juegan una mala pasada a la Comisión en minoría y a su aliado de última hora. — (Interrupciones).

¿Por qué?... Le voy a decir por qué al doctor Puig que se sorprende: porque

si hubiera tomado el número de votantes de 1920, 1.537, y no el número de votantes de 1919, no habría podido llegar a las conclusiones forzadas a que llega la Comisión en minoría para fundamentar la falta de electorado nacionalista en 1922.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — El señor diputado no puede tomar como base de cálculo la elección de 1920, porque sabe el señor diputado y lo sabe toda la Cámara, y lo sabe todo el mundo, que fué una elección a la cual los partidos fueron con absoluto desgano, en la que sólo había el problema de los consejeros de Estado, y los partidos votaron malísimo, lo mismo el Partido Colorado que el Partido Nacional. De manera que no es base racional de cálculo.

Señor Pesce — A mí no me convence y no sé si habrá alguno de los compañeros que se sienta convencido. — (Interrupciones).

Desearía terminar, señor Presidente...

Señor Presidente — No consienta las interrupciones, si desea terminar.

Señor Pesce — Perfectamente.

... pero algunos comentarios del diputado Patrón, hechos en la sesión anterior, no pueden ser silenciados.

Ha dicho que yo califiqué, que fué calificada de zona sucia, la 6.a sección. Me ratifico en esa calificación, porque estoy acostumbrado a aceptar las consecuencias y la responsabilidad de mis dichos. Pero debo hacer saber que en esa zona sucia de la 6.a sección, cuando los grupos colorados perdían el contacto con los que estaban ensuciando los registros de la 6.a sección, los primaces blancos entraban en aparcerías... — (Interrupciones).

... los blancos más encumbrados concedían beneficios, cortesías y favores a los que estaban ensuciando los registros de la 6.a sección, y a altas horas de la noche, después de terminados los congresos nacionalistas, algunos de esos elementos que hacían los fraudes de la 6.a sección tenían entrevistas con los congresales nacionalistas.

Debo llamar injusta, señor Presidente, la expresión del diputado Patrón, que se le habrá escurrido en el calor del discurso, por no suponerle mala fe, en lo que se refiere a la 6.a sección. El dijo que en la 6.a sección se habían computado 183 votos, sin repudio de parte de los colorados que hemos sido electos, cuyos votos eran más que los que nos dieron el triunfo. Ni es exacto que esos votos fueran más que los que nos dieron el triunfo, ni ninguno de los 183 votos de la 6.a sección, todos y cada uno valen menos que todos y cada uno de los votos nacionalistas.

Yo no vengo a hacer en la Cámara meras afirmaciones ni me vengo a escudar en galas verbales, porque quiero que tanto mis adversarios como mis compañeros puedan fallar este pleito a conciencia. Voy a dar datos que van a demostrar perfectamente que la votación de 183 ciudadanos en la 6.a sección no es nada extraordinaria.

Yo podría identificar desde aquí más de 100 votantes de la 6.a sección, ciudadanos auténticos, vecinos conocidos, y podría concederle al diputado Patrón 83 votos de la 6.a sección, cuya identidad fuera discutible, — lo que sería muchísimo conceder, — y concediendo esos 83 votos, el triunfo colorado igual se hubiera producido.

Voy a demostrar que no es extraordinaria la votación de la 6.a.

En 1913 votaron 94; en 1916 votaron 87; en 1917, 100; en 1918, 74; en 1919, 141; en 1920, 141 por el Partido Colorado, y en 1922, 183 votos, los 183 votos que con toda temeridad el señor diputado Patrón ha calificado de repudiables para tener la oportunidad poco feliz de hacer un párrafo virulento. — (Interrupciones).

Pero hay más, señor Presidente: el triunfo colorado de Río Negro, — y ahora contesto a una interrupción que oí en

el aire, — no fué de 150 votos, fué de más de 270 votos, y si sólo aparecen 150 fué porque en el escrutinio general, al que asistimos dos delegados de todos los partidos y por unanimidad de la Junta Electoral, se resolvió quemar más de 100 votos para evitar discusiones enojosas, porque se consideraban inútiles. La mayoría de esos votos eran votos colorados, más de cien y pico, y desde aquí podría citar varios ciudadanos, vecinos viejos, ocho o diez, inscriptos desde el año 98, que fueron observados en las Mesas Inscriptoras, y, sin embargo, sus votos se quemaron, vecinos perfectamente conocidos, y para que se vea el sistema que se seguía, debo citar el caso de un escribiente de policía que hace cuatro años presta servicios en una comisaría que funciona a menos de un kilómetro del centro de la ciudad, que concurrió a votar uniformado, con el uniforme de la policía del país; ese escribiente fué observado, y su voto fué quemado porque la Junta Electoral no lo quiso tomar en cuenta.

De manera que si los votos observados se hubieran revisado en un escrutinio formal, tampoco hubiera necesitado el Partido Colorado ni uno solo de esos 183 votos de los buenos colorados de la 6.a, aunque cualquiera de ellos es tan bueno como cualquiera de los demás votos.

Se ha hablado, señor Presidente, con desprecio, de la Colonia Rusa, de ese emporio de trabajo, de ese núcleo de orden, de economía, de inteligencia, disciplinado, organizado, y de producción. — (Interrupciones).

Se ha negado, señor Presidente, a la Colonia Rusa, a esa colmena de hombres que tiene cualidades de una sociedad organizada sobre bases de civilización, se le ha negado, señor Presidente, lo que se le concede a cualquiera de nuestros rancheríos campestres, allí donde están refugiadas las taras, los vicios y las modalidades de la tribu. Pues bien, señor Presidente: yo no he obtenido la mayoría de los votos de la Colonia Rusa; sin embargo, declaro que cualquiera de los votos de la Colonia Rusa, más que muchos millares de votos de los habitantes del país, llevan detrás de sí tanto amor a esta tierra, tanta ansiedad de trabajo, de progreso y tanta dignidad de hombres libres, bajo un régimen de libertad, de la libertad que salvaron Rievra y Suárez del americanismo rosista, de la libertad que tenemos el deber de mantener y mejorar. — (¡Muy bien!).

Se ha dicho, señor Presidente, que el señor Fischer usufructúa un puesto que es el precio de sus actos. Yo que fuí adversario reciente del señor Fischer, que lo conozco desde los bancos de la escuela, le digo a toda la bancada nacionalista y al país que, si el señor Fischer fuera hombre de precio, a los herreristas de Río Negro no les faltó ni dinero, ni ganas, ni tentativas para comprarlo. — (¡Muy bien!). — (Interrupciones).

Se ha hablado, señor Presidente, de la actitud del doctor Moreno.

Sobre tanta confusión que han hecho los nacionalistas del pleito de Río Negro para disimular errores y para disculpar torpezas de la Comisión herrerista, yo voy a poner un poco de claridad en ese asunto, dando un dato que, probablemente, la mayoría de la Cámara no lo conoce.

Hace un año, casi, cuando debía constituirse la Junta de Río Negro, el señor Fischer fué herido gravemente, de manera que la mayoría nacionalista de Río Negro pudo constituir la Junta Electoral con su mayoría regimentada; pero la nerviosidad, señor Presidente, la nerviosidad enfermiza que tenían los herreristas de la Comisión de Río Negro para agarrar el instrumento de fraude y de obstruccionismo que habían tenido durante seis años, esa nerviosidad hizo que se reuniesen fuera de término, y cuando se reunieron antes de término, los colorados protestaron, y cuando protestamos los colorados, no teníamos ni la más remota idea, no teníamos ni la más remota esperanza de que el fallo de ese asunto tendría que dárlo el doctor Moreno, que nada tenía que ver con Río Negro, y eso demuestra que nosotros nos creíamos

asistidos de justicia, que no confiábamos absolutamente en esa parcialidad de que injustamente se ha tachado a ese magistrado, y eso demuestra, señor Presidente, sin remisión, la incapacidad de la Comisión Nacionalista de Río Negro, incapacidad que fué un factor en acción constante para producir la derrota que lamentan ahora.

He demostrado a la Cámara, señor Presidente, lo que prometí: que la mayoría de Río Negro era una fantasía o era una ilusión; he demostrado que si esa mayoría existía, los dirigentes nacionalistas fueron incapaces de llevarla a los Registros; he demostrado que no existió el obstruccionismo sistemático de que se acusa a mi partido, y voy a terminar, señor Presidente.

Toca a la Cámara fallar; — traemos poderes limpios, emanados de un comicio completamente libre; todas las garantías de las leyes electorales han sido cumplidas en mi Departamento; traemos poderes del pueblo, que no ha sido extorsionado absolutamente desde el 3 de Setiembre en que se reunió la Junta Electoral hasta el 26 de Noviembre en que los colorados de Río Negro reconquistamos el Departamento para bien de todos sus habitantes.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Patrón.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patrón.—En realidad este debate está concluído: está concluído para los que traemos a la Cámara un concepto de respeto al Parlamento, que nos impide empequeñecer y desnaturalizar las discusiones, con la expresión airada de la pasión política o de la pasión personal, vicios parlamentarios en los que yo no desearía incurrir, porque no desearía nunca contribuir con mi palabra a exacerbar esas pasiones, que a diario llevan a la Cámara a darle a la República un triste ejemplo de intolerancia y de ofuscación, inconciliable con la serenidad respetuosa que debe presidir nuestras deliberaciones.

Con esta convicción, señor Presidente, que será norma de mi conducta parlamentaria, yo me creería eximido de entretener la atención de la Honorable Cámara refutando al señor diputado Pesce, quien más que un alegato fundado en favor de la validez de sus poderes, ha hecho en Cámara un largo capítulo de cargos e insultos contra las autoridades nacionalistas de Río Negro, y si no mediase una razón especial, yo libraría mi respuesta a la juiciosa filosofía del Dante: "Non raggionar di lor", pero ante esa razón no puedo guardar silencio.

Manifestaba el señor diputado Pesce en la sesión anterior que para acusar a los nacionalistas de Fray Bentos de incompetencia e inmoralidad cívica se apoyaba en el juicio autorizado de los señores diputados Eduardo Rodríguez Larreta y Juan A. Olalde. El silencio que en esas circunstancias observaron los dos legisladores me dice que el señor Pesce tenía razón al atribuirse esa honrosa compañía. Lamento, señor Presidente, no poder compartirla.

Respeto mucho las opiniones invocadas, pero respeto más los veinticinco años de servicios desinteresados que han prestado a mi partido los nacionalistas de Fray Bentos, y prefiero compartir con ellos los insultos que le dirige el adversario, declinando el honor de compartir con esos correligionarios citados por el señor Pesce, los elogios que le prodiga ese adversario.

Yo no puedo considerar incompetentes ni amorales a hombres como Mendía, Arizti, Requiterena, Ambroa, Bertoni y otros que hace veinte años consagraron su competencia cívica, obteniendo en las urnas el triunfo para el Partido Nacional, afirmando esa mayoría nacionalista y que hoy se dice que no existe en Río Negro, y consagraron, también en esa oportunidad, una alta moralidad ajustada al precepto que compendiaba en esta frase un pensador francés: "Dime a quién admiras y te diré quién eres". Y la consagraron admirando las virtudes cívicas del actual Presidente de esta Cá-

mara, cuya candidatura de senador por Río Negro sacaron triunfante, frente a la prestigiosa candidatura del ingeniero Serrato.

Señor Pesce—¿Me permite el señor diputado?

Señor Patrón—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado Pesce.

Señor Pesce—A algunos de esos primaces nacionalistas que acompañaban a los gatos electorales de Gualeguaychú por las calles de Fray Bentos, se les podría decir: "Dime con quién andas y te diré quién eres".

Señor Patrón—¿A los gatos electorales que mandaba el Cónsul del Uruguay en Gualeguychú se refiere el señor diputado Pesce?

Señor Pesce—Yo me refiero a los que fueron identificados en un artículo de "El Día", que no recibió ninguna defensa ni ninguna contestación.

Señor Patrón—Prosigo, señor Presidente.

Yo he dicho que no quería traer a la Cámara la expresión de las pasiones políticas, y si yo trajera en este momento a la Cámara lo que dice la prensa por ahí, le daría un mal rato al diputado Pesce, porque en estos momentos circula en Río Negro, y ha sido reproducida en la prensa de allí, una hoja suelta emanada de los mismos correligionarios del señor diputado Pesce, donde hablan cosas por cierto no muy buenas de la Jefatura Política y de la forma cómo lo han traído a la Cámara; pero renuncio a recurrir a semejante recurso.

Señor Pesce—Yo desconozco esa hoja suelta, señor Presidente, y no me sorprende que el señor diputado Patrón no venga a reproducir expresiones, manifestaciones, declaraciones y comentarios que circulan en Fray Bentos amparados por el anónimo.

Señor Patrón—No, están firmados para uso exclusivo del señor diputado, y para que se vea la lealtad con que procedemos los nacionalistas en la Cámara, renunciando a recurrir a esos expedientes, por intermedio de un empleado, le trasmito para que lea el suelto referido.

Señor Pesce—Muchas gracias.

Señor Patrón—Y prosigo, señor Presidente, porque deseo ser breve.

Decía, señor Presidente, que en este asunto de las acusaciones a los nacionalistas de Fray Bentos prefería estar con ellos, y por eso sólo he pedido la palabra para que, en este recinto, donde fueron insultados, se levante la voz de desagravio, proclamando los títulos de los nacionalistas de Fray Bentos que son acreedores a la consideración y al respeto del partido.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho.

Léanse los proyectos.

(Se lee):

"Proyecto de resolución de la Comisión en mayoría

Artículo único. Apruébanse los poderes presentados por los electos diputados por el Departamento de Río Negro, señores don Alejandro Pesce, don Gervasio Galarza y don Aniceto Patrón."

"Proyecto de resolución de la Comisión en minoría

Artículo único. Declárase nula, por el vicio fundamental de que adolece, la elección efectuada en el Departamento de Río Negro, debiendo procederse por ley a nuevos períodos de inscripción, calificación y elección."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ochenta y dos votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o propuesto por la Comisión en mayoría y el artículo 1.o propuesto por la Comisión en minoría.

(Se vuelven a leer).

En discusión ambos artículos.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, tengo mucho respeto por la opinión del señor diputado Patrón, y tengo la seguridad de que dicho señor diputado, que ha actuado en el proceso electoral de Río Negro, tiene la sincera convicción de que debe aprobarse el proyecto informado por la Comisión en minoría; pero yo que he oído con toda atención el alegato formulado por dicho señor diputado, y que he oído también con la misma atención, sobre todo en la sesión anterior, el alegato formulado por el señor diputado Pesce, declaro con toda sinceridad que no he llegado a formar en mi ánimo la convicción de que debe anularse la elección del Departamento de Río Negro.

Yo sé que esta actitud por mí asumida, no haciendo acto de solidaridad con mis correligionarios, podría acarrearme severas críticas, pero yo tengo una solidaridad superior a la solidaridad partidaria y es la solidaridad con mi conciencia y con lo que entiendo ser la verdad.

He terminado. — (De la mayoría de las bancas: ¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

En primer término, el proyecto de la Comisión en mayoría.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho votos sobre ochenta y cuatro.

En consecuencia, se proclaman representantes por el Departamento de Río Negro a los señores don Alejandro F. Pesce, general Gervasio Galarza y don Aniceto Patrón, los cuales pueden incorporarse a la Cámara.

La Asamblea General debe reunirse en seguida, así que se suspenderá la sesión hasta que tenga lugar ese acto.

(La Cámara pasa a cuarto intermedio a las 16 y 40, y vueltos a Sala a las 17 y 13, el señor Presidente dice):

6—Continúa la sesión con la consideración del asunto relativo al sueldo de los porteros y peones del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — En la sesión anterior había presentado con el señor diputado Tabárez un pedido de preferencia para cierto proyecto que habíamos esbozado a la Mesa. De manera, pues, que yo pediría que se diera lectura del asunto para el cual se ha pedido preferencia.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — En igual sentido hago moción para que se considere un pedido de preferencia que yo había formulado a nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — En ese caso, también reclamo un pedido de preferencia que acabo de presentar y que conviene se trate cuanto antes.

Señor Presidente — Los señores diputados habrán tenido presente que se necesitan dos tercios de votos, porque importa una modificación de la orden del día, o la mayoría de los miembros que componen la Cámara.

¿El señor diputado Dufour pide que se trate en la sesión de hoy?

Señor Dufour — No, señor; habíamos pedido que se tratara en la sesión del viernes.

Señor Presidente — Van a leerse las mociones.

(Se leen):

(Moción del doctor Jude, a nombre de la Comisión de Hacienda):

"Por resolución de la Comisión de Hacienda formulo moción para que a continuación de la preferencia votada para el viernes 9 del corriente, se consideren en ambas discusiones, en primer término, con informe verbal de la Comisión y previo repartido de los antecedentes, los



proyectos sobre ampliación de la emisión autorizada de la Deuda de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo y aquel que establece la exoneración de derechos de Aduana y adicionales a los materiales que se introduzcan destinados a la construcción de aquella obra pública."

(Moción del señor Lavagnini):

"Solicito de la Honorable Cámara quiera tratar en la sesión de hoy el proyecto presentado por el doctor Tomás Barbato y por el suscripto, por el que se arbitran recursos para la conservación de la Casa de Artigas, situada en el pueblo del Sauce de Canelones".

(Moción de los señores Dufour y Tabárez):

"En atención a lo que establece el artículo 119 del Reglamento de la Honorable Cámara, los suscriptos solicitan que el señor Presidente incluya en la orden del día del viernes de la próxima semana, con informe de la Comisión respectiva, el proyecto presentado en la sesión de hoy sobre supresión de la Semana de Turismo y establecimiento de un descanso obligatorio con goce de sueldo a los empleados al servicio de particulares y del Estado".

(Moción del señor César I. Rossi):

"Considerando de alto interés y urgencia la rápida resolución del proyecto de ley que aumenta los derechos de importación del trigo, — proyecto que presenté a la pasada Legislatura con los señores diputados Peña y Gutiérrez, — solicito se urja su despachò a la Comisión respectiva a fin de ser tratado en primer término en la sesión del miércoles próximo 14 de Marzo corriente".

(Moción del señor Halty):

"Solicito de la Honorable Cámara se sirva incluir en la orden del día del jueves 15 de Marzo y en ambas discusiones el proyecto de ley que amplía el plazo para celebrar la Exposición Nacional de Lechería".

Se va a votar por su orden.

Léase nuevamente la primera preferencia, propuesta por el señor Jude a nombre de la Comisión de Hacienda.

(Se vuelve a leer).

¿Este proyecto ha venido del Senado?

Señor Jude — Sí, señor; ha venido con sanción del Senado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Desearía saber por qué la Comisión no presentó su informe en debida manera.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — La Comisión, de acuerdo con un precepto del Reglamento, tiene derecho a producir un informe verbal. No formuló informe escrito, en virtud de la urgencia del asunto. Se trata de un asunto que debe ser resuelto perentoriamente, porque si la Cámara no se pronuncia así, de inmediato, sobre este proyecto, las obras del Palacio Legislativo deberán por fuerza suspenderse, produciendo un grave perjuicio para la construcción misma y originando también una lesión a la multitud de operarios que trabajan en esa construcción.

Esa es la causa por la cual la Comisión no ha hecho informe escrito, y además porque, como lo establece la moción, se hará el repartido de los antecedentes; y con esto quiero mencionar el informe circunstanciado y meticuloso que ha hecho la Comisión del Palacio Legislativo y que fué lo que determinó al Senado a aceptar sin informe el proyecto que había pasado esa misma corporación.

Esas son las razones, brevemente expuestas, que tuvo la Comisión para solicitar de la Cámara que aceptara la inclusión de este asunto en la orden del día con informe verbal.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Si es así, señor Presidente, no me opongo. Entendía que el proyecto se iba a tratar con un simple informe verbal, con el que la Cámara no podría ilustrarse suficientemente para dar su voto consciente al pedido de aumento de los recursos; pero si se va a distribuir el informe de la Comisión del Palacio Legislativo, donde se documentan detalladamente los datos que puedan ilustrar este debate, yo no tengo ningún inconveniente en votar.

Señor Presidente — El informe no

puede distribuirse porque no ha sido producido.

Señor Jude — No, son los antecedentes.

Señor Prando — Son los antecedentes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — Como es un asunto que viene sancionado por el Senado, se agregará también el informe que se produjo allí.

Señor Jude — No hay informe, señor Presidente; exclusivamente la nota que elevó la Comisión del Palacio Legislativo a ese alto Cuerpo.

Señor Presidente—Perfectamente; pero el repartido la contendrá.

Señor Prando—Entonces conviene aclarar esto: que antes de la sesión del viernes se repartirá a todos los señores diputados la nota que envió la Comisión del Palacio Legislativo pidiendo el aumento de rubro.

Señor Coronel—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel—Entiendo que se trata de un asunto demasiado serio para que pueda considerarse en Cámara sin un informe.

El proyecto venido con sanción del Senado, referente a las obras del Palacio Legislativo, creo que importa una erogación de cuatro millones de pesos, y un asunto de esa magnitud no puede considerarse sin un informe escrito de la Comisión respectiva y después de repartido.

Así que yo haría moción en el sentido de que en el caso especial de que se trata se reparta el informe escrito, con tiempo, a los señores diputados y se señale una sesión de la semana próxima para tratarlo.—(Apoyados).

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Señor Presidente: en virtud de las manifestaciones de los señores diputados yo propondría una fórmula transaccional: que se distribuyan esos antecedentes desde ya y que la Comisión produzca su informe por escrito, debiendo considerarse este asunto, en lugar del viernes de esta semana, como lo había propuesto, el miércoles de la próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—Entonces, como ha tenido general acogida la moción del señor diputado, se votará en esa forma.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—No se puede votar preferencia para un día determinado; se debe votar preferencia en la correlación de los asuntos de la orden del día.

Señor Jude — ¿Me permite? Pero yo creo que el obstáculo del Reglamento es siempre que no medie una voluntad de determinado número de diputados.

Señor Ghigliani—No, señor. El Reglamento no puede ser modificado sino por la voluntad de la mayoría absoluta de la Cámara modificando el Reglamento.

Señor Jude—No se refiere a eso.

Señor Presidente—¿Quiere citar el artículo en que se funda el señor diputado?

Señor Ghigliani—El señor Secretario lo puede leer.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 38. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara."

Señor Ghigliani—Por lo tanto, señor Presidente, se puede votar que ese asunto se coloque en tercero, cuarto, quinto o en segundo término, pero no para detominado día.

Señor Jude—Bueno, que se coloque en segundo término, pero que no se considere por la Cámara antes del miércoles

próximo. De manera que conservará su preferencia hasta esa fecha.

Señor Ghigliani—Muy bien, y si antes del miércoles pudiera ser tratado ese punto, el señor diputado Jude puede pedir que se postergue su consideración.

Señor Jude—No tengo inconveniente. Si hay un obstáculo tan fundamental de índole reglamentaria, yo pido que se incluya en uno de los primeros términos de la orden del día.

Señor Presidente—La Mesa no encuentra bastante claro el artículo. Para la Mesa alterar la consideración de los asuntos o hacer modificaciones en la orden del día es exactamente lo mismo.

Señor Ghigliani—¿Me permite para explicarlo?

Señor Presidente—Así lo entiende la Mesa. Como el señor diputado Ghigliani es el autor de este Reglamento debe entenderlo mejor.

Tiene la palabra el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani—Antes se votaban preferencias para determinado día de sesión y ocurría esto: se votaba, por ejemplo, una preferencia para un viernes, pero el jueves quedaba un asunto en discusión y el vierens se interrumpía la discusión del asunto iniciado el jueves para tratar uno nuevo, lo que constituía el desorden más completo en las deliberaciones de la Cámara. En el nuevo Reglamento se estableció que las modificaciones no podrían hacerse sino en el orden en que están colocados los asuntos, de tal modo que no se vea interrumpida la discusión de ningún otro asunto con la interposición de una preferencia.

Por lo tanto, señor Presidente, corresponde que las preferencias se voten alterando la colocación de los asuntos en la orden del día.

Señor Presidente—Pero, señor diputado, por el hecho de modificar la orden del día, se modifica la correlación de los asuntos.

Señor Ghigliani—Sí, señor; pero la orden del día sólo se puede modificar alterando la correlación, pero no interponiendo un asunto en medio de la discusión de otro.

Señor Presidente—Si se modifica la correlación hay que interponer el asunto.

Señor Ghigliani—No, señor; se interpone un asunto entre otros dos, pero no en medio de uno que se está discutiendo.

Señor Presidente—Bien; la Cámara resolverá.

Señor Ghigliani—No; la Cámara debe cumplir el Reglamento.

Señor Presidente—Vamos a ver cómo lo entiende la Cámara.

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez—El hecho de haber ocupado la Presidencia en el período anterior me ha obligado, como es natural, a estudiar el Reglamento con alguna detención. Yo creo, como el doctor Ghigliani, que el propósito del autor y de la Comisión que informó el Reglamento era que solamente se podría modificar la consideración de los asuntos en el orden establecido en la orden del día que debe hacer la Mesa según el despacho que hayan tenido esos asuntos por las Comisiones; pero evidentemente eso da lugar en la práctica a algo que no se ha previsto, y es, por ejemplo, esa circunstancia: que la Cámara desee tratar con tantos días de antelación determinado asunto, y no pudiendo fijar día para considerarlo, la Cámara no puede cumplir su deseo. Hay, sin embargo, un medio transaccional que en este caso podría zanjar la dificultad en que nos encontramos. Se me ocurre que sería lo siguiente: dejar la correlación actual de los asuntos y establecer, por resolución de la Cámara, que si queda alguno por considerarse todavía para la sesión del miércoles próximo, inmediatamente después de él se considerará aquel para el cual pide preferencia la Comisión de Hacienda, dándosele el número correspondiente. En esa forma se satisface la exigencia reglamentaria de no alterar la orden del día sino en la correlación de los

asuntos, y se satisface también el deseo de la Cámara de tratar este asunto el miércoles próximo.

En concreto propongo que se altere la orden del día estableciéndose que si en la sesión del viernes ha terminado la consideración de los asuntos que la integran, en la del miércoles siguiente se tratará en primer término el mencionado por el señor diputado Jude.

Señor Presidente—Si hay tiempo, en la misma sesión.

Señor Gómez—No, porque la Cámara no quiere ocuparse de este asunto antes del miércoles, y si hubiera algún asunto pendiente se considerará inmediatamente después que éste termine, en la sesión del miércoles. Es la única manera de conciliar la disposición reglamentaria con el propósito de la Cámara.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani—Yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Gómez, aceptada por los señores diputados Ghigliani y Jude.

Señor Ghigliani—¿Me permite, señor Presidente?...

Para estos casos, y no es que yo me atreva a dar un consejo a los señores diputados, lo que corresponde es anunciar con varios días de anticipación que se va a pedir una preferencia. Por ejemplo, el señor diputado Jude podría haber dicho: yo voy a pedir el miércoles a la Cámara que trate en primer término tal asunto. Entonces no habría sorpresa al incluirlo el miércoles en primer término, es decir, después de terminada la discusión del asunto con que se inicie la sesión del miércoles. — (Murmullos).

Señor Presidente—Léase la moción del señor representante Gómez.

(Se lee):

"La Cámara resuelve modificar la orden del día, colocando en el número que corresponde el asunto a que se refiere la moción del doctor Jude, para ser tratado en primer término en la sesión del miércoles. Si quedara pendiente de sanción algún asunto de la sesión anterior se tratará inmediatamente después."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta y tres.

Señor Rodríguez Fabregat—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo quería consultar a la Mesa si no puede convocarse ya al suplente del señor Julio María Sosa, quien presentó renuncia hace muchos días a esta Cámara para optar al puesto que le corresponde en el Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente—Este asunto, como otros análogos, está a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—La Comisión de Asuntos Internos aguardaba, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, a que se diera término a la consideración de las preferencias pedidas, para hacer saber a la Cámara que había informado ya en la suplencia del señor Sosa y en algunas otras más, a objeto de integrar inmediatamente la Cámara.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se tratará después, cuando concluyamos con las mociones presentadas.

Señor Rodríguez Fabregat—Muy bien.

Señor Presidente — Léase la moción siguiente, del señor representante Lavagnini.

(Se lee).

Está en discusión.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — El asunto a que se hace referencia está favorablemente

informado por la Comisión de Presupuesto de la Legislatura anterior. Si la Cámara encontrara inconveniente tratarlo hoy podría resolverse que volviera a la Comisión de Presupuesto de esta Legislatura, a objeto de que fuera ratificado ese informe, y entonces considerarlo a continuación del asunto que acaba de ser incluído en la orden del día, o sea en la sesión del miércoles próximo.

Señor Presidente — ¿A continuación del que se acaba de votar?

Señor Lavagnini — Sí, señor, colocándose en segundo término.

Señor Presidente — ¿Modifica su pedido en ese sentido el señor diputado?

Señor Lavagnini — Sí, señor. Se entiende que con recomendación a la Comisión de Presupuesto para que se expida antes de esa fecha.

Señor Presidente — Así se hará.

Si se aprueba la moción del señor Lavagnini en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y dos en cincuenta y siete.

Léase la moción de los señores representantes Dufour y Tabárez.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Era para significar que no tenía interés en que se tratara en la sesión del viernes, porque me imagino que la Comisión no podría expedirse con tal premura, y que esta moción la haría para que se tratara el asunto en la sesión del miércoles próximo, a continuación de aquellos para los cuales ya se ha votado preferencia.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente, se votará en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Negativa).

—Veinticuatro en cincuenta y seis.

Léase la moción siguiente del señor representante Rossi, don César.

(Se lee:)

—En discusión.

Señor Rossi (don César J.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César J.) — Ante todo yo preguntaría a la Mesa si ya hay algunas preferencias para el miércoles.

Señor Presidente — La Secretaría informa que hay dos preferencias para el miércoles.

Señor Rossi (don César J.) — Entonces yo transferiría esta moción para el jueves.

La he presentado en la creencia de no interrumpir ningún asunto; por lo tanto, pido que se coloque a continuación de las preferencias ya votadas, en la forma a que se refirió hace un momento el señor diputado Gómez.

Si el miércoles hubiera tiempo, yo pediría que se tratara entonces; pero si no hubiera tiempo podríamos dejar este asunto para el jueves, en el lugar que le correspondiera, o sea después de las preferencias votadas.

Señor Prando — ¿De qué asunto se trata? No hemos oído.

Señor Rossi (don César J.) — Yo desearía saber en qué lugar se va a colocar el asunto a que voy a referirme, en el caso de que la Cámara acepte, como espero, la moción que he formulado y que acaba de hacer leer la Mesa.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Es para preguntar si hay informe de la Comsiión.

Señor Rossi (don César I.) — Todavía no lo hay, pero espero que lo habrá.

Señor Secco Illa — Entonces lo que corresponde es esperar a que se produzca el informe.

Señor Rossi (don César I.) — Permítame, señor diputado. Si el informe se produce, como espero, mi proposición tiene la ventaja de asegurar desde ya el debate de este asunto, sin contar que así

la Cámara ya sabrá que el miércoles o jueves, después de las preferencias votadas, tendrá que ocuparse de él. — (Interrupciones).

En cambio, si no lo propusiera desde ya, sería difícil considerarlo cuando llegara el momento de tratarlo y se perdería tiempo en fijar fecha para hacerlo.

Señor Presidente — Me permito recordarle al señor diputado que uno de los defectos, entre otros que no recuerdo, de la anterior Cámara, era que las órdenes del día se hacían en la Cámara, produciendo un gran desorden en las discusiones... — (Apoyados).

... y que vamos entrando por ese mismo camino.

Señor Rossi (don César I.) — Sobre eso yo tendría mucho que decir. Siempre he creído que no hay tal desorden, puesto que la Cámara debe y puede saber cuando conviene resolver estas preferencias. Hay asuntos de tal urgencia y de tal importancia que es absolutamente necesario que se interrumpan otros para darles inmediato andamiento. Y si yo no contesté al señor diputado Ghigliani cuando se refería a esta misma cuestión fué por no hacer un debate que nos haría perder tiempo inútilmente. Pero, como se ve, no comparto su criterio.

Yo creo que la Cámara debería continuar haciendo la orden del día igual que en el período pasado y en todos los anteriores, porque ella debe saber cuando hay urgencia extrema para pedir que sea tratado un asunto.

Dicho esto, voy a explicar en qué consiste mi moción y cuál es la causa de que yo pida que se trate con urgencia.

El proyecto a que me refiero lo presentamos el señor diputado Peña, el señor diputado Gutiérrez y yo en Noviembre próximo pasado. El tiende a amparar a los agricultores en el legítimo derecho de obtener un precio remunerador a su trabajo. Sabido es que los agricultores, por una desidia de estas últimas legislaturas, —porque iniciativas al respecto hay desde 1914,—los agricultores no gozan aún del derecho del crédito que ampara a casi todas las industrias. En ese sentido, se ven obligados, para satisfacer sus compromisos de todo el año, a vender rápidamente sus cosechas, y a venderlas por el precio, debido a la urgencia, que los que se ocupan de esas trasacciones quieren buenamente fijarles,—a veces mediante maniobras que todos conocemos. Una de estas maniobras es la que se está produciendo ahora, y consiste en introducir trigos extranjeros, más baratos que los nuestros, para producir la baja de los precios en virtud de la competencia.

El proyecto tiende a evitar esa competencia del trigo extranjero,—principalmente del trigo argentino que en estos momentos, señor Presidente...

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rossi (don César I.) — Con mucho gusto.

Señor Prando — Está entrando al fondo del asunto.

Señor Rossi (don César I.) — Entiendo que si la Cámara quiere saber qué va a votar, tengo que explicarle el asunto, aunque sea someramente. Hay que fundar la moción de preferencia, y para fundarla debo decir en qué consiste el asunto.

Trataré de ser breve; pero si se me interrumpe no lo podré ser tan fácilmente.

Decía, señor Presidente, que es necesario que cuanto antes la Cámara resuelva este asunto para evitar la maniobra a que me refiero. Como prueba de ello, debo hacer saber que han entrado por nuestra Aduana, en el correr del mes pasado, alrededor de treinta mil bolsas de trigo que vienen a competir con el trigo nuestro, y a abaratar, por lo tanto, los precios normales de nuestra cosecha. Todos los que se ocupan de estas cuestiones, todos los que leen los diarios que traen informaciones detalladas sobre la materia, sobre operaciones de cereales, habrán observado que en estos últimos días nuestro mercado de trigo ha bajado de 8.10 y 8.20 a 7.60 y 7.65. La causa no es otra que esta continua y abultada importación del trigo argentino, que puede venderse a un precio muy inferior al nuestro, en virtud de su

abundancia, de su menor costo y de la relativa facilidad y baratura de su transporte.

Según datos que a la ligera y por teléfono pude obtener, han entrado ya 34.164 bolsas. Con esto comprenderá la Cámara que el asunto tiene la importancia y la urgencia exigidas para un pedido de preferencia, y a tal punto lo he considerado así, que he invitado hace un momento a uno de los representantes de la minoría, a que me acompañara para averiguar las causas a que obedecen esas entradas de trigo que, normalmente, no debieran producirse, puesto que aún está disponible casi todo el trigo nuestro.

Y como sólo podrá evitarse esta competencia, mediante el proyecto a que se refiere mi moción, y como se está produciendo, precisamente, lo que nosotros deseábamos evitar, entiendo que la Cámara comprenderá la necesidad que hay de ocuparse del asunto cuanto antes, a fin de salvar a nuestros agricultores de la ruinosa concurrencia de los trigos argentinos.

Dejo en esta forma explicada la moción a que me he referido.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción presentada por el señor diputado Rossi, para que se trate este asunto en la forma indicada, previo informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cuarenta y nueve.

Léase la moción del señor representante doctor Máximo Halty.

(Se lee).

En discusión.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Halty — Quiero manifestar, señor Presidente, que el fondo del asunto ya está resuelto: simplemente se trata de que el plazo establecido por la Cámara para celebrar la Exposición es necesario modificarlo, porque han sobrevenido inconvenientes, debido a epidemias y otras causas que impiden la realización del certamen dentro del término fijado, y es por esa causa que la Asociación Rural se ha presentado solicitando la ampliación de ese plazo.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo propondría al señor diputado Halty que modificase su moción, estableciendo que fuese en primer término, después de terminados los asuntos que se discutan el 16 de Marzo.

Señor Halty — No tengo inconveniente en aceptar esa nueva fórmula.

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Halty.

(Se lee):

"El señor representante don Máximo Halty mociona para que el asunto relativo a la ampliación de plazo para celebrar la Exposición Nacional de Lechería se coloque en la orden del día en primer término, después de los asuntos que se consideren en la sesión del miércoles próximo."

Señor Presidente — ¿Con informe, señor diputado?

Señor Halty — Con informe, sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Halty.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis.

7—Han terminado las preferencias.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Es para dar cuenta, en nombre de la Comisión de Asuntos Internos, que ésta ha estudiado los antecedentes que se relacionan con algunas renuncias y vacantes producidas en el seno de la Honorable Cámara. Son ellas, la renuncia del señor Julio María Sosa por el Departamento de Maldonado, para ocupar la Presidencia del Consejo Nacional de Administración. Corresponde que se acepte y que en su lugar se convoque al señor Luis Fígoli. La aceptación por par-

te del doctor Vicens Thievent de la Cartera del Interior da lugar a que se convoque al segundo suplente de la lista de Montevideo, doctor Tomás Barbato, pero como este señor diputado es, a la vez, representante por el Departamento de Canelones, en el caso de que optase por continuar representando este Departamento en la Cámara, corresponderá se convoque al tercer suplente por Montevideo, que lo es el doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Ha renunciado a su banca por el Departamento de Rivera el doctor Armand Ugón y procede se convoque al primer suplente, que lo es el señor Alberto Nieto Clavera.

Estos son los antecedentes que ha examinado la Comisión, y de acuerdo con el precepto reglamentario, pasa a la Mesa los proyectos de resolución que corresponde votar.

Como se trata, señor Presidente, además, de la integración de la Cámara, asunto urgente por esta misma razón, propondría que los proyectos de resolución que se van a leer sean considerados inmediatamente, alterándose así la orden del día, cosa que puede hacerse, porque no hay ningún otro asunto en discusión en este momento.

Señor Barbato — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Barbato — Es para manifestar que deseo seguir representando a mis correligionarios de Canelones, y por lo tanto, opto por la representación de ese Departamento.

Señor Gómez — En ese caso, señor Presidente, hay que modificar, de acuerdo con lo que he expresado, el proyecto de resolución que se relaciona con la sustitución del doctor Vicens Thievent, convocándose al doctor Eduardo Acevedo Alvarez, en lugar del doctor Tomás Barbato.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Gómez para que se trate ese asunto inmediatamente.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Convócase al señor Luis Fígoli para integrar la representación por el Departamento de Maldonado, en sustitución del señor Julio María Sosa que presentó renuncia.

Héctor R. Gómez. — Francisco Ghigliani. — Osilio Sichero. —L. Enrique Andreoli.—Isidoro Lema (hijo)."

En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

La Mesa proclama diputado por el Departamento de Maldonado al señor Luis Fígoli, quien puede incorporarse a la Honorable Cámara.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Habiendo comunicado el doctor Lorenzo Vicens Thievent que ha resuelto aceptar el Ministerio del Interior, y en vista de la opción del segundo suplente de la lista de representación por Montevideo, doctor Tomás Barbato, convóquese por Secretaría al tercer suplente, doctor Eduardo Acévedo Alvarez."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo entiendo que hay igualdad de situación entre la que plantea el doctor Vicens Thievent al ocupar el Ministerio del Interior, que la planteada por el doctor García Morales al ocupar transitoriamente el puesto de consejero.

Yo preguntaría si la Comisión, al aceptar de plano la opción del señor Barbato, suplente convocado, hace pronunciar a la Cámara con respecto a ese asunto que había quedado pendiente y había pasado a estudio de la Comisión.

Señor Gómez—El caso no es semejante.—(Apoyados).

El señor diputado Barbato ha manifestado de una manera definitiva que opta por la representación del Departamento de Canelones.

Señor García Selgas (don Mariano)— Entonces debió haber dicho que renunciaba.

Señor Gómez—La opción significa renuncia; no otra cosa puede presumirse.

De manera que la Comisión de Asuntos Internos considera que debe aprobarse el proyecto de resolución que ha presentado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Se proclama diputado por el Departamento de Montevideo al doctor Eduardo Acevedo Alvarez, quien podrá incorporarse a la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Máximo Armand Ugón de representante por el Departamento de Rivera y convóquese al suplente respectivo don Alberto Nieto Clavera."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Queda proclamado diputado por el Departamento de Rivera el señor Alberto Nieto Clavera, quien puede incorporarse a la Cámara.

8—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto relativo a sueldos de porteros y peones del Ministerio de Obras Públicas.

Léanse los antecedentes.

Señor Ramasso—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramasso—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y se lea solamente el articulado del proyecto, porque este asunto ha sido repartido y es conocido de todos los señores diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Ramasso.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 15 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Los porteros y peones presupuestados,

al servicio de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, han iniciado gestiones pidiendo se equipare su sueldo al que tienen asignado los de igual categoría, en las Secretarías de los Ministerios.

El Consejo Nacional de Administración considera que por razones de equidad, dada la exigüidad del sueldo que perciben los peticionarios, $ 36.00 (treinta y seis pesos mensuales), y teniendo en cuenta las dificultades actuales de la vida, es muy justo mejorar la situación de esos empleados.

Con tal motivo, el Consejo tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiéndole se sirva aumentar el sueldo de los referidos empleados, en la siguiente forma: 18 porteros a $ 52.00 mensuales cada uno, y 27 peones a $ 45.00 mensuales cada uno.

Siendo la asignación actual de los porteros y peones de que se trata de $ 36.00 mensuales cada uno, el aumento total que se solicita importaría la cantidad de $ 531.00 mensuales.

Espera el Consejo que V. H., compenetrada de la justicia que encierra este pedido, se servirá prestar al asunto preferente atención, y a ese efecto, lo declara incluído entre los asuntos que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que estima muy atendible esa iniciativa, pero conceptúa que sería de estricta justicia equiparar los sueldos de todos los funcionarios de las mismas categorías que existan en la Administración Pública en igualdad de condiciones.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 52.00 y $ 45.00 mensuales, respectivamente, el sueldo de los porteros y peones presupuestados, al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. A. CALCAGNO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión no tiene reparos que oponer al proyecto de ley venido con aprobación del Honorable Senado, acordando equiparación de sueldo a los porteros y peones presupuestados que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Existen en ese Ministerio diez y ocho porteros y veintisiete peones, según lo declara el Consejo Nacional de Administración en el mensaje que sirve de base a este proyecto, que perciben una remuneración mensual de treinta y seis pesos, en tanto que los demás empleados de las mismas categorías figuran en el Presupuesto con una asignación de cincuenta y dos y cuarenta y cinco pesos, respectivamente.

Entiende Vuestra Comisión, lo mismo que el Honorable Consejo Nacional de Administración y el Honorable Senado, que esa situación de desigualdad no se justifica tratándose, como ocurre en el presente caso, de funciones idénticas. Presiona también el espíritu de los miembros de esta Comisión en el sentido propuesto la carestía de la vida que se mantiene inalterable y agobiante, y que se hace sentir con mayor intensidad, como es de fácil comprensión, en las clases obreras y de los modestos servidores del Estado, que sólo cuentan con un jornal exiguo, en términos generales, o con un sueldo mezquino e insuficiente.

Vuestra Comisión habría deseado ampliar el presente proyecto, comprendiendo en él a todos los empleados que se encuentren en la situación que se trata de reparar por medio de esta iniciativa, o que gocen de una remuneración reducida en extremo, concordando con lo que insinúa al respecto al señor Presidente de la República en la consulta a que se refiere el Consejo Nacional de Administración. Pero el carácter perentorio que reviste el asunto determina la postergación de un plan completo de la índole mencionada.

La erogación mensual a que ascenderán los aumentos que se solicitan será de quinientos treinta y un pesos.

En consecuencia, esta Comisión aconseja que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la referencia, que ya ha merecido, como deja dicho, la sanción del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Marzo 2 de 1923.

Rómulo Muñoz Zeballos, miembro informante. — Mariano García Selgas. — Carlos P. Colistro. — Gustavo Gallinal."

Léase el proyecto venido del Honorable Senado, que aconseja la Comisión.



(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 52.00 y $ 45.00 mensuales, respectivamente, el sueldo de los peones y porteros presupuestados al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Enero de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y tres.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Yo, señor Presidente, no prestaré mi voto al artículo en la forma que ha sido redactado, porque no quiero contribuir a que el Estado se convierta en patrón sanguijuela de sus servidores.

No es preciso pronunciar un largo discurso para demostrar que la cantidad que se fija para los peones es completamente insuficiente para llenar las necesidades de los hogares más humildes. — (Apoyados).

Bien es cierto, se me dirá, que las finanzas del país no permiten cumplir con toda justicia respecto a la retribución que sería deseable; pero yo entiendo que en este caso se trata de una erogación muy pequeña, y por lo tanto no gravaría mucho el Erario de la Nación y, en cambio, haríamos un acto de justicia fijando por lo menos a estos operarios el sueldo mínimo que se ha fijado por el Municipio de Montevideo para sus servidores, vale decir, la suma de cincuenta pesos que, a fin de que la recibieran íntegra, podría elevarse este sueldo hasta cincuenta y dos pesos, es decir, el sueldo que se fija para los porteros, y aumentar a cincuenta y cinco pesos el de estos últimos, ya que parece se quiere establecer una diferencia.

Yo entiendo, señor Presidente, que no hay que hacer grandes esfuerzos de oratoria para demostrar la justicia de mi pedido.

De manera que dejo formulada mi moción, proponiendo la suma de cincuenta y cinco pesos para los porteros y de cincuenta y dos pesos para los operarios.

Señor Ramasso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramasso — Yo voy a dar mi voto en contra a la modificación que propone el señor diputado Puyol, porque el señor diputado no se ha dado cuenta de que esta ley que está a deliberación de la Cámara es precisamente para equiparar los sueldos de todos los porteros de la Administración, y en esta forma volverían a desigualarse, porque si se elevan a cincuenta y dos pesos los actuales que ganan cuarenta y seis, que han sido olvidados en la legislatura anterior, es para equipararlos, y si votáramos cincuenta y cinco pesos para ellos, produciríamos nuevamente la desigualdad. Habría entonces que hacer una nueva ley elevando el sueldo de los de cuarenta y seis pesos a cincuenta y cinco pesos. Eso por una parte, y por la otra, porque el señor diputado Puyol no ha tenido en cuenta, al proponer su enmienda, indudablemente, que este asunto viene aprobado por el Honorable Senado, y que habiendo una divergencia con esta Cámara, tendría que ir a la Asamblea General, y de esa manera demoraríamos el acto de justicia que tratamos de hacer a esos humildes servidores del Estado, acto verdaderamente justo que deberíamos abreviar en lo posible.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.

Señor Puyol — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.

Se va a votar ahora el artículo del proyecto venido del Senado.

Si fuera rechazado, se votaría la modificación propuesta por el doctor Puyol.

Si se aprueba el artículo como lo ha sancionado el Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

El artículo 2.o es de orden.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—La Cámara de Senadores remitió también hace algunos días un proyecto por el cual se regulariza la situación de algunos funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Son funcionarios que reciben sus emolumentos por eventuales y otros rubros de esa Secretaría de Estado.

Ahora bien: en virtud de la disposición que se dictara en la ley de Presupuesto, por el artículo 4.o, la Contaduría General de la Nación ha hecho reparos para la liquidación de esos sueldos, y como el Poder Ejecutivo considera que esos puestos, no incluídos en la ley presupuestal, son absolutamente indispensables para el buen servicio público, resolvió pasar un mensaje a la Asamblea General a efecto de que éstos se incluyeran an el Presupuesto.

Atento a esas consideraciones, el Senado de la República le prestó su aprobación y ésta es la hora en que este asunto se encuentra en las carpetas de la Comisión de Presupuesto.

Como se trata de un asunto evidentemente análogo al que acaba de sancionarse, porque se trata también de reparar la injusticia de que funcionarios que se suponen indispensables para el desempeño...

Señor Andreoli—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Como va a sonar la hora reglamentaria y va a quedar pendiente la sanción de este asunto, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del mismo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Unanimidad).

Puede continuar el señor diputado Jude.

Señor Jude—Brevemente, señor Presidente, voy a decir entonces lo que propondría: que este proyecto venido del Senado se considerara como artículo 2.o, aditivo, del proyecto que acaba de sancionar la Cámara.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Creo que la moción que acaba de formular el señor diputado Jude es inconveniente por razones de forma y por razones de fondo.

Es inconveniente por razones de forma, porque nos colocaría en el mismo caso a que acaba de hacer alusión hace un momento el señor diputado Ramasso, esto es, que modificado el proyecto que viene del Senado, tendría que pasar, entonces, o a aquella rama del Cuerpo Legislativo nuevamente o a Asamblea General; y es inconveniente por razones de fondo, porque yo recuerdo que el señor Ministro de Obras Públicas, cuando concurrió a la Comisión de los veinticinco, declaró claramente que existía en

su Ministerio exceso de empleados y pedía, por el momento, que no se incluyeran en el Presupuesto todos los que se pagaban por eventuales, porque él tenía la intención de reorganizar sus oficinas, ver qué cantidad de empleados eran necesarios y pedir después la eliminación de aquéllos, o el pase a otras oficinas públicas si era posible, que estuvieran de más.

Señor Jude — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Jude — Yo quería decirle que si el Ministro señor Calcagno hizo esas manifestaciones, posiblemente no habría tenido en cuenta la situación especial de estos funcionarios, porque es el mismo Ministro quien ha solicitado la regularización al Consejo Nacional de Administración. A ese propósito, esta mañana tuve oportunidad de conversar con él y le pregunté si patrocinaba la sanción de este proyecto por considerar que era necesario la inclusión de estos funcionarios en el Presupuesto, y me expresó que sí, y tan me expresó que sí, que, según tengo entendido por manifestaciones del Subsecretario de este mismo Departamento, se pensaba en el día de hoy plantear en el Consejo Nacional de Administración el arbitrio administrativo a que habría que recurrir para pagar a los empleados que no reciben sus haberes desde Noviembre.

De manera que entiendo que la consideración que formula el señor diputado Lussich no procede en este caso, desde que el propio Ministro que hizo manifestaciones es el que comparece ante la Cámara a solicitar la regularización de esos cargos.

Señor Lussich — Continúo, señor Presidente.

Yo no podía adivinar, desde el momento que el señor Jude no había hecho valer en Cámara esa razón, no podía adivinar, digo, que el Ministro de Obras Públicas, — que hace unos meses pedía insistentemente a la Cámara que no le incorporaran definitivamente al presupuesto empleados que estaban por eventuales, porque eso podía perjudicar la reorganización del Ministerio de su cargo, — no podía adivinar que actualmente entendiera que esos empleados se necesitan; pero aún siendo así, yo entiendo por la razón primera apuntada y por esa otra razón de orden, de método en la sanción de los asuntos, que la Cámara no debe en este momento sancionar el artículo aditivo a que hace referencia el señor diputado. Este asunto debe pasar a la Comisión respectiva y después de informado por esa Comisión, la Cámara tomarlo en cuenta. — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Estoy de acuerdo con el señor diputado Jude en que es necesario sancionar a la brevedad posible este proyecto que regulariza la situación de algunos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas; pero en lo que no participo de su opinión es en la ventaja que supondría incorporar como artículo aditivo la disposición correspondiente, porque entonces caeríamos en el vicio que se quiere evitar, vale decir, que esta ley tendría que volver al Senado, puesto que ha sido modificada, y a este respecto debo manifestar entonces que si al votarse el artículo 1.o no hice valer también mi voto en contra de la disposición que fija los sueldos de 42 y 45 pesos, fué para no entorpecer la sanción de la ley, porque, consecuente con ideas expresadas ya en Cámara, creo que el salario que debe pagar el Estado a sus obreros no debe ser inferior a 60 pesos. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Comprendo, señor Presidente, la justicia que le asiste al señor diputado Jude al pedir a la Cámara la sanción del artículo 2.o aditivo que

ha presentado a la Mesa; pero considero perjudicial el procedimiento para el mismo asunto que patrocina el señor diputado Jude y también para el proyecto de ley cuyo artículo 1.o acaba de sancionarse.

Son dos proyectos completamente distintos venidos con sanción de la Cámara de Senadores. Si en esta Cámara se refunden estos dos proyectos haciendo una sola ley, será un proyecto completamente nuevo y en consecuencia debe volver a la Cámara de Senadores.

Yo creo que este proyecto de ley que se ha discutido y cuyo artículo 1.o ha sido sancionado debe comunicarse de inmediato al P. E. llenándose los trámites reglamentarios; y el proyecto a que se refiere el señor diputado Jude, tratarse como un proyecto por separado. — (Apoyados).

Señor Jude — En la sesión de hoy.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente en que sea en la sesión de hoy, desde que el señor Jude ha hecho valer las razones que inspiran al Ministro de Obras Públicas para patrocinar su pronta sanción en el Parlamento. Pero por de pronto creo que debe sancionarse y comunicarse este proyecto de ley que se ha discutido. — (Apoyados).

No tendré inconveniente después en acompañar al señor Jude a tratar en 2.o término el proyecto a que se ha referido.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — No tengo inconveniente en deferir al pedido que hace el señor Andreoli, desde luego que mi propósito no es de ninguna manera el perjudicar a ningún empleado, sino por el contrario beneficiarlos. Por manera que yo acepto que se desglose el artículo presentado; pero de acuerdo también con facultades que el Reglamento me acuerda, hago moción para que el proyecto de que he hablado, que hace referencia a la inclusión de varios empleados en los cuadros del presupuesto, se considere inmediatamente, sobre tablas. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Quiere decir que está de acuerdo en que el proyecto quede sancionado como ha venido del Senado.

Señor Jude — Efectivamente.

Señor Presidente — Muy bien.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Ahora está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Jude para que el artículo aditivo que él proponía se considere como proyecto aparte y se trate en esta misma sesión.

Señor García Morales — Señor Presidente: ¿no ha vencido el término de la sesión?

Señor Presidente — La hora se prorrogó únicamente para tratar el proyecto que acaba de votarse; pero como el señor diputado ha hecho moción para que se trate el proyecto nuevo que presenta, la Cámara resolverá.

Señor Jude — Se prorrogó para considerar el artículo aditivo. De manera que todavía no está resuelto.

Señor Presidente — Se prorrogó para considerar el proyecto que estaba en discusión hasta terminar. Ahora el artículo aditivo es una nueva proposición.

Señor Jude — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Búrmester — ¿En qué sentido?

Señor Presidente — El señor diputado Jude propone que se trate inmediatamente un artículo que sería aditivo para la ley que acaba de sancionarse.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Pero si el señor diputado le da el carácter de artículo aditivo, vamos a volver a lo que hemos resuelto.

Señor Presidente — No se le puede dar. — (Murmullos).

Señor Arena — Ese es un proyecto de ley que tiene que correr los trámites respectivos de todos los proyectos: ser pre-

sentado, destinado a la Comisión respectiva y oportunamente se pronunciará la Cámara, y nos vamos, porque ya ha pasado la hora con exceso.

Señor Presidente — El señor diputado Arena indica que pase a Comisión, siguiéndose los trámites reglamentarios, el proyecto del señor diputado Jude, quien podrá presentarlo por escrito a la Secretaría.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Si la mayoría de la Cámara entiende que la razón de urgencia que yo invocaba no es suficientemente valedera como para exigir su rápido pronunciamiento, yo no tengo ningún inconveniente en que se sigan todas las formalidades del caso; pero quiere decir, por último, que la gran cantidad de funcionarios a que se refiere ese proyecto están sin percibir sus sueldos desde el mes de Noviembre. De manera que después de haber hecho esas manifestaciones, acepto la indicación del señor diputado Arena.

Señor Arena — La mayor parte de nosotros no conocemos esos detalles.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Cualquiera de nosotros puede decir que no conoce bien este asunto: pero no está en ese caso el doctor Arena que, como miembro del Consejo, ha recomendado a la Cámara su pronto despacho para subsanar, precisamente, las dificultades en que se encuentran esos empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Propongo que este asunto se trate en primer término en la sesión de mañana con informe de la Comisión. — (Murmullos).

Señor Presidente — El señor diputado Perotti hace moción para que el asunto a que se ha referido el señor diputado Jude se trate mañana en primer término y con informe de la Comisión.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Me acaban de decir, no sé con qué fundamento, que la moción a que se refiere el señor diputado Jude ya ha sido sancionada por el Senado. Si fuera cierto eso, entonces el caso sería completamente distinto. Sería cuestión de ver el proyecto del Senado y si lo podemos tratar sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Jude — El artículo ese constituye un proyecto que fué aprobado por el Senado.

Señor Presidente — ¿Y dónde está?

Señor Jude — Lo tiene el señor Secretario. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio económico, y con efecto desde el 1.o de Noviembre de 1922, al siguiente personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas:

Un auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, $ 42.00 mensuales; 1 dactilógrafo, $ 60.00 mensuaes; 1 escribiente del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; 1 escribiente 2.o de la Dirección de Ferrocarriles, $ 40.00 mensuales; 1 ayudante de ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo, $ 200.00 mensuales; 1 dibujante copista de la Dirección de Arquitectura, $ 50.00 mensuales; 1 escribiente de la misma Dirección, $ 42.00 mensuales; 2 practicantes de la misma Dirección, cada uno $ 40.00 mensuales, $ 80.00 mensuales; 1 auxiliar dactilógrafo de la misma Dirección, $ 35.00 mensuales; 1 capataz de la misma, $ 69.00 mensuales; 1 portero del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; 1 dactilógrafo de la Administración General de Faros, $ 45.00 mensuales; 1 sobrestante adscripto a la Dirección de Hidrografía, $ 80.50 mensuales; 1 encargado del mareógrafo de Paysandú, $ 18.00 mensuales.

Art. 2.o Los sueldos de los empleados que enumera el artículo anterior se deducirán de los rubros respectivos con car-

go a los cuales hasta ahora han sido sufragados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Enero de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2o. Vicepresidente. — Teobaldo A. Blengini, 2.o Secretario."

Señor Arena — ¿Me permite?...

Lo que hay que hacer entonces, si nos parece justo, es pedir lisa y llanamente que se trate sobre tablas ese proyecto.— (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig — Como yo oí varias exclamaciones de los señores diputados, — entre ellos los señores Arena y Berretta, — diciendo que cambia la situación del asunto, porque viene del Senado, yo desearía saber qué clase de superintendencia tiene el Senado sobre esta Cámara para obligar el cambio de tramitación de un proyecto.

Señor Arena — ¡Perdón, señor diputado! Nadie puede haber pensado en esa superitendencia a que se refiere el señor diputado. Se trata de una cuestión muy sencilla: de un pedido hecho por el Consejo Nacional de Administración, que hay que suponer conoce tan bien o mejor que nosotros las necesidades de la Administración misma, y de un asunto que además ha sido estudiado por un cuerpo de la importancia del Honorable Senado.

De manera que la cuestión es muy distinta de lo que me había parecido antes, cuando creía que se trataba de un proyecto nuevo, presentado por el señor diputado Jude, que no tenía principio de estudio de ningún género. El caso es ahora completamente distinto...

Señor Puig — ¿Por qué es distinto?

Señor Arena — .. porque una cosa es un proyecto novísimo, presentado por un diputado, que no ha tenido estudio de ningún género, y otra cosa es la proposición de un Consejo Nacional de Administración, que lleva la confirmación y el estudio del Senado.

Señor Puig — Para mí es exactamente lo mismo.

Señor Arena — Es cuestión de gustos, señor diputado. El señor diputado tiene una manera de pensar y yo tengo otra.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Señor Presidente: yo había pensado en el primer momento oponerme a la rápida sanción de este proyecto; pero después de oir la lectura que ha hecho el señor Secretario, pienso que no hay ningún inconveniente en sancionarlo hoy mismo; por esta razón: porque ese proyecto no importa ningún recargo en los gastos que hemos votado, aún después del informe de la Comisión de Presupuesto. — (Apoyados).

Porque, como lo dice el artículo 2.o, que parece no ha sido oído por los señores diputados...

Señor Presidente — Se ha oído, sí señor.

Señor Polleri — ... los sueldos de estos empleados se pagarán deduciéndolos de los rubros ya votados. Vale decir que ese proyecto no aumenta un solo peso el Presupuesto, y en ese concepto yo no veo inconveniente en que se vote rápidamente y se regularice la situación de esos funcionarios que, a juicio del P. E. pluripersonal y del Honorable Senado, son necesarios para el buen desempeño de las funciones públicas.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo voy a pedir que se lea el mensaje del Consejo Nacional... — (No apoyados).

... porque de esa manera la Cámara quedará más ilustrada y en situación de poder votar hoy mismo y sobre tablas este asunto.

Señor Arena — Pero, señor diputado, si me permite...

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Arena — ... el Consejo no pue

de decir otra cosa que esos empleados son necesarios. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Gómez—Realmente podría leerse, porque es brevísimo y bastante ilustrativo, porque es la opinión de la Contaduría General de la Nación.

Varios señores diputados—Que se lea.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 29 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 22 de Noviembre próximo pasado se dirigió a V. H. el siguiente mensaje: "Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Honorable Asamblea General: Manifestando la Contaduría General de la Nación que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, recientemente promulgada, no podrá, en lo sucesivo, liquidar las partidas de sueldos que figuran en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas", al remanente líquido de la renta de Faros y al de Conservación del Puerto de la Paloma, Dolores, Palmira, etc. Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiéndole se sirva autorizarlo para revalidar, hasta tanto se pueda dar una ubicación definitiva, al siguiente personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas: Con cargo al rubro "Eventuales de Obras Públicas": 1 auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, $ 42.00 mensuales; 1 dactilógrafo, $ 60.00 mensuales; 1 escribiente del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; 1 auxiliar 2.o de la Dirección de Ferrocarriles, $ 40.00 mensuales; 1 ayudante de ingeniero de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 200.00 mensuales; 2 practicantes de la Dirección de Arquitectura, a $ 33.33 cada uno, pesos 66.66 mensuales; 1 portero del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales. Con cargo al remanente líquido, renta de Faros, ley 1.o de Diciembre de 1910: 1 dactilógrafo de la Administración General de Faros, $ 45.00 mensuales. Con cargo al rubro "Conservación del Puerto de la Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, Canales del Uruguay y río Negro": 1 sobrestante adscripto a la Dirección de Hidrografía, pesos 80.50 mensuales; 1 encargado del Mareógrafo de Paysandú, $ 15.00 mensuales. El Consejo declara incluído este asunto entre los que han motivado la actual convocatoria del Honorabe Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, y espera que V. H., dada la índole del mismo, se servirá prestarle preferente atención. Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY. — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario."

Por resolución de fecha de ayer, el Consejo Nacional de Administración ha dispuesto reiterar a V. H. el mensaje de la referencia, a fin de dejar regularizada la situación de los empleados que en el mismo se indican, a los que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o del Presupuesto General de Gastos, el Consejo se vería en el caso de declarar cesantes, a partir del 1.o de Enero próximo.

Para el caso de que el Honorable Cuerpo Legislativo considere que no deben ser revalidadas las partidas correspondientes a esos empleados, el Consejo solicita de V. H. se sirva autorizarlo para abonar los sueldos devengados, por los mismos, en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, durante los cuales han prestado sus servicios.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario."

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Insisto, sobre todo después de la lectura que acaba de hacerse, en que este asunto tiene forzosamente que resolverse hoy.

Los términos en que se expresa el Consejo Nacional de Administración dicen, de una manera inequívoca, que es una situación que no puede prolongarse por más tiempo y que tiene que remediarse inmediatamente de planteada.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)—

Yo deseo hacer una pregunta al señor miembro informante, si hay, o. en su defecto, al señor diputado Jude que propicia este proyecto.

Existe ahí, en la nueva planilla que se formula, un cargo de ayudante de ingeniero, con doscientos pesos mensuales. Yo no alcanzo a definir bien lo que significa ayudante de ingeniero.

No sé si se trata de un cargo técnico o no, pero ayudante de ingeniero, por las palabras, parece que fuera un cargo de carácter técnico; sin embargo, podría no serlo. Y como yo entiendo que en la Administración Pública figuran muchos técnicos con un sueldo muy inferior a ese de doscientos pesos que se asigna a un simple ayudante, y como acaso la incorporación de este cargo en el Presupuesto podría perjudicar el legítimo derecho al ascenso que tienen otros técnicos de esa repartición o de otras similares, yo pediría una aclaración para poder votar a conciencia.

Señor Jude—¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto)—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Jude—Yo lamento no poder complacer al señor diputado.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa observa que lo que está en discusión no es el asunto mismo, sino si debe tratarse ahora. Una vez que la Cámara haya resuelto tratarlo, entonces le concederé la palabra al señor diputado.

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Arena—Lo que hay es que posiblemente estos detalles pueden contribuir a decidir a más de un señor diputado, el señor interpelante, por ejemplo, a votar favorablemente que se trate en seguida.

Yo voy a ser muy breve.

Lo que puedo decir, contestando al señor diputado, es que debe haberse considerado ese cargo necesario, y rentado equitativamente, desde que no sólo no ha sido discutido por el Consejo, sino que ha sido propuesto por el señor Calcagno, que es notoriamente un funcionario que defiende con mucho rigor los intereses del Estado.

Yo, en materia de gastos, en el Consejo, cuando el señor Calcagno decía que una cosa debía hacerse, me inclinaba inmediatamente a aceptarla, porque en el tiempo que he frecuentado las relaciones administrativas con él me he convencido que es realmente un funcionario de primer orden. De manera que cuando un funcionario de primer orden, como el señor Calcagno, nos dice que ese ayudante debe ganar los doscientos pesos y el Consejo Nacional de Administración lo confirma, me parece que no queda más remedio que votarlo, y que los peligros que corremos de incurrir en una injusticia son muy lejanos y sobre nosotros no podría caber ninguna responsabilidad.

Es cuanto puedo decir.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Yo, después de este debate desordenado, que ha servido para ilustrarnos sobre el proyecto cuya sanción se solicita, no tengo ningún reparo en votar de inmediato ese proyecto. En primer lugar, como lo recordaba perfectamente bien el señor diputado Arena, por venir el pedido firmado por el señor Ministro Calcagno, que es una garantía de buena administración; y, en segundo lugar, porque no se modifican los rubros del Ministerio de Obras Públicas, pues los sueldos de los empleados por eventuales están autorizados dentro del presupuesto de ese Departamento Administrativo. Pero deseo dejar constancia de que considero una práctica censurable el estar improvisando opiniones en la forma irregular como se ha hecho en este momento, al tratarse la solicitud de este asunto, y pediría al señor Presidente que exhortara a la Cámara a que reaccionara sobre esa mala práctica.

Señor Presidente—La Mesa ha llamado

la atención sobre este punto y no ha sido escuchada.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, me sentiría inclinado también a votar sobre tablas este asunto, pero entiendo que la última razón invocada por el señor diputado Prando, y que ya había hecho impresión en mi ánimo antes de ser formulada por él, debe más bien decidir a la Cámara a perder veinticuatro horas y a seguir los trámites ordinarios. Hoy se nos viene con un proyecto suscripto por el señor Ministro Calcagno que me merece la misma consideración como garantía de buena administración pública que al señor diputado, pero mañana podría venir otro proyecto, no en estas condiciones, y entonces la Cámara podría también sentirse inclinada a votarlo sobre tablas, sin que hubiese una razón suficiente. Yo creo que nada se pierde con que la Cámara deje pasar 24 horas y se ponga en primer término, en la orden del día de mañana, y previo informe de la Comisión, se trate el asunto.

Los señores diputados, como el señor García Selgas, que tengan alguna duda en cuanto a la legitimidad de ese cargo de ayudante de ingeniero y otros, podrán, en las horas que median entre hoy y mañana, contralorear sus observaciones con respecto a la razón o no razón que puede asistirles. — (Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo, señor Presidente, comparto también con los señores diputados Prando y Lussich la opinión de que la discusión de los asuntos debe hacerse en una forma más regular y más metódica.

Señor Presidente — La Mesa llamó la atención sobre esto hace media hora y nadie le hizo caso.

Señor Gómez — Pero la exhortación de la Mesa influirá para que nosotros pensemos hacer un propósito firme de enmienda para el futuro. Pero ya que hemos llegado casi a discutir el fondo de este asunto, ya que se puede asegurar que de hoy a mañana no habrá nuevos elementos de juicio, no veo por qué vamos a defraudar la justificada expectativa de estos pobres empleados que desde el mes de Noviembre están sin recibir un céntimo de sus haberes, como lo manifiesta el Consejo Nacional en su mensaje. Creo que la Cámara no estará más ilustrada sobre el asunto mañana que hoy. Hoy tenemos el propósito de enmendarnos, y la Cámara tendrá, seguramente, también, el propósito de sancionar este asunto.

Señor Presidente — ¿Entonces el señor diputado propone que se haga por última vez?

Señor Gómez — Por última vez que se produzca este desorden.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar ahora la moción del señor diputado Jude para que se trate el proyecto del Senado que se ha leído, inmediatamente, en esta sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en cincuenta y cinco.

Se va a votar ahora la moción del señor diputado Lussich para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de mañana, con informe.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — La sesión fué prorrogada al sólo efecto de tratar el asunto que ya ha sido sancionado; lo que se podrá hacer en la sesión de mañana, en primer término, es pedir que se trate, pero hoy no corresponde más que levantar la sesión.

Señor Gómez — ¿Me permite, señor Presidente?... Se prorrogó para todo el

asunto, y la prórroga se votó una vez que el doctorJude planteó la cuestión.— (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa cree que el señor diputado Ghigliani tiene razón. La prórroga se votó únicamente para la sanción del proyecto que ya ha sido votado; lo que hay, es que después se hizo este debate, en otra forma, que todavía no ha terminado.

La Mesa considera que debe levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 28 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

7.ª SESION ORDINARIA

MARZO 8 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor José Pedro Alaggia por el que se modifica el artículo 100 del Reglamento de la Honorable Cámara.
4—Rectificación de trámites e integración de Comisiones.
5—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

6— V Conferencia Internacional Americana en Santiago de Chile. Gastos para la delegación del Uruguay. (Discusión general y particular).
7—Código Rural. Modificación al artículo 708. (Discusión general y particular).
8—Seguro Caución de Arrendamientos. Modificación de la Carta Orgánica del Banco de Seguros. (Discusión general y particular).
9—Supresión de la Semana del Turismo. Proyecto de los señores representantes Tabárez y Dufour. Moción de preferencia.
10—Manifestación del señor representante doctor Santín Carlos Rossi, en nombre de los miembros médicos de la Honorable Cámara.
11—Ministerio de Obras Públicas. Incorporación al Presupuesto General de Gastos de personal de ese Ministerio pago por eventuales. Manifestación de la Comisión de Presupuesto.

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvares
Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Bacigalupi Armando.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinson
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Buero
Bürmester Guillermo
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Gomas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Costa Vicente F.
Dufour Rogelio C.
Fernándes
Fernándes Ríos
Figoli.
Gallinal Gustavo.
García Morales
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gómes Héctor R.
Gutiérres César M.
Gutiérres César G.
Galarza
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
Lusaich
Medina Domingo L.
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Nieto Clavera
Olalde Juan A.
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Péres
Perichón Carlos M.
Perotti
Pesce
Prando Carlos María.
Polleri
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso
Rodrígues Fabregat
Rodrígues L. (don E.)
Ros Carlos A.
Rossi Santín Carlos
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Sichero Oxilia
Secco Illa Joaquín
Tabáres
Turena José P.
Vásquez Alvaro R.
Viana Javier de
Vigliola Alfredo S.

Total: 87.

Faltan:

CON LICENCIA

López	Martínez Laguarda

CON AVISO

Aragón y Etchar F.	Gilbert Jenaro.
Brum Alfeo.	Martínez Trueba A.
Castro Zabaleta	Muñoz Zeballos R.
Cortinas Ismael.	Ramírez
Delfino Andrés.	Rossi César I.
De Castro Carlos Ferreiro	Urioste .

Total: 13.

SIN AVISO

Carnelli Abelardo.	Percovich Carlos M.
Ferrería Eduardo.	Roxlo Carlos
Lavagnini Juan Pablo	Rospide
Mibelli Celestino	Terra Gabriel
Monegal Casiano.	

Total: 9.

2—**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Proyecto de ley sobre retiro en determinadas condiciones de oficiales del Ejército en las jerarquías de coronel, teniente coronel o mayor."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Antecedentes relacionados con la Tercera Conferencia Internacional del Trabajo, sobre mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los obreros rurales."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Modificación a la planilla número 65 del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, correspondiente al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.500.00, en la impresión de una obra de recopilación de las leyes, decretos, etc., sobre policía sanitaria de los animales."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 16.000.00 para atender los gastos que se originen a la Delegación de la República a la Quinta Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Angela Manau de Barens."

—Archívese.

"La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes asuntos:

Construcción de un edificio para sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Proyecto por el que se hace extensivo a los Ferrocarriles del Estado el beneficio referente a la servidumbre de extracción de materiales, que establece la ley de 4 de Diciembre de 1899."

—Repártanse.

"Varios viajantes y empleados de comercio se dirigen a la Honorable Cámara solicitando la sanción del proyecto de ley sobre jubilación de los mismos."

Léase el telegrama y pase a sus antecedentes.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Aureliano Rodríguez Larreta:

Rogámosle felicite nombre de viajantes y empleados de comercio actualmente Paysandú a los señores diputados que presentan a esa Honorable Cámara el humanitario proyecto de ley Jubilaciones, al que esperamos todas las fracciones presten su decidido y justo concurso. Agradecidos, lo saludamos atentamente. S. S. S.

Michel Lavignase. — Ordoquí y Paseyro. — Soma. — Oliver. —Scanavino. — Urdampilleta. — Abarno. — Palacios.— García. — Zamanillo. — Silva y Rodríguez Piola. — Lobato y cien firmantes más.

Mario Michel."

La Presidencia llama la atención de los señores diputados sobre este despacho telegráfico, para que lo tengan presente.



3—"El señor representante don José Pedro Alaggia presenta el siguiente

"Proyecto modificando el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, creando una Comisión de Asuntos Municipales:

"Artículo único. Modifícase el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Representantes, incluyéndose entre las Comisiones anuales permanentes una Comisión de Asuntos Municipales.

José Pedro Alaggia, representante por Flores."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La complejidad que día a día adquiere la vida de los Departamentos, a la vez que la importancia que les ha conferido la Constitución del año 1917, al establecer su autonomía, y, por otra parte, las modificaciones a la ley de Gobiernos Departamentales que la experiencia de su vida autónoma ha sugerido a algunos espíritus observadores, exigen, a nuestro juicio, un asesoramiento especial, en materia comunal, en la Cámara de Representantes.

Este asesoramiento podrá ser obtenido creando una Comisión Permanente de Asuntos Municipales, la que deberá estar constituída por algunos diputados especializados en materia de legislación y otros interiorizados en el Gobierno y en las necesidades de las comunas.

Juzgo obvio hacer resaltar las innumerables ventajas que derivarán de la creación de esta nueva Comisión parlamentaria permanente. Baste decir que, entre otros, esa Comisión deberá abordar asuntos de verdadera trascendencia para el progreso integral de las comunas del país, tales como la descentralización de rentas, haciendo que cada Departamento cree sus propios recursos y los administre, de acuerdo con el precepto constitucional que atribuye esa facultad a los Gobiernos Departamentales; y la autonomía de algunos Municipios de vida propia que actualmente están supeditados al centralismo de las capitales de Departamento.

Por todo lo expuesto, creemos que la Honorable Cámara prestará su aprobación al proyecto de resolución adjunto que modifica el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, incluyendo la Comisión de Asuntos Municipales en el número de las Comisiones permanentes.

Montevideo, Marzo 7 de 1923.

José Pedro Alaggia, representante por Flores."

—A la Comisión de Asuntos Internos

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—A pedido del señor representante doctor Carlos Bellini Hernández, la Presidencia destina a la Comisión de Legislación el proyecto presentado por dicho señor sobre jubilación de empleados y obreros de comercio y de la industria.

A solicitud de la Comisión de Hacienda, la Mesa integra dicha Comisión con los doctores Santín C. Rossi y Guillermo Bürmester, de la de Industrias, para el estudio del proyecto sobre monopolio del alcohol.

Defiriendo a una indicación de la Comisión de Agricultura, se destina a dicha Comisión el proyecto del Ministerio de Industrias sobre fomento rural y colonización, integrada con los doctores García Morales y Jude, de la de Hacienda.

Para reemplazar a los señores Semblat y Rossi en la Comisión de Presupuesto, se designa a los señores diputados Herrera y Thode e Iglesias.

En sustitución del doctor Vicens Thievent, se integra la Comisión de Legislación Electoral con el señor Schekleton Ubiría.

5—Léase un pedido de preferencia que acaba de ser presentado.

(Se lee lo siguiente):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Hago moción para que en la sesión de mañana, e inmediatamente después de votarse el asunto cuya discusión hubiese sido iniciada en la sesión anterior, se considere, con informe verbal o escrito de la Comisión de Códigos, el proyecto de que soy co-autor sobre prórroga del plazo de los desalojos de terrenos de labranza.

César Mayo Gutiérrez."



Está a consideración de la Cámara el pedido formulado por el señor diputado César Mayo Gutiérrez.

La Mesa hace presente a la Cámara que este pedido necesita, para sancionarse, dos tercios de votos o la mitad de los componentes de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — El Honorable Senado remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de 16.000 pesos para atender los gastos que se originen con motivo del envío de una delegación de la República a la V Conferencia Panamericana que tendrá lugar en Santiago de Chile

Como el asunto es urgente, formularía moción en el sentido de que sea tratado, en primer término, en la sesión de hoy.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Este asunto exige también dos tercios de votos o la mitad de los componentes de la Cámara, porque se trata de una alteración de la orden del día.

Varios señores representantes — ¿Qué asunto es?

Señor Presidente — Este asunto está en cuarto o quinto término en la orden del día.

Señor Buero—Lo que pasa, señor Presidente, es que algunos señores diputados no se han enterado de qué asunto se trata.

El asunto es el siguiente: el Honorable Senado ha remitido con sanción un proyecto por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para disponer hasta la suma de 16.000 pesos para atender los gastos que se originen con motivo del envío de una delegación de la República a la V Conferencia Panamericana que tendrá lugar en Santiago de Chile. Como los delegados deben partir en breve, el asunto es urgente y por eso me he permitido hacer esta moción.

Señor Presidente—La Mesa dijo, por error, que ese proyecto estaba en la orden del día y no está: está entre los asuntos de que se ha dado cuenta; pero la Cámara resolverá si lo quiere tratar inmediatamente por razones de urgencia. Efectivamente, los señores delegados saldrán de Montevideo el 15 del corriente.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Mendiondo—¿Sin informe de la Comisión, señor Presidente?

Señor Presidente—Ya está informado. Se va a votar.

Si se trata de inmediato el asunto propuesto por el señor diputado Buero.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad.

Voy a permitirme hacer presente a la Cámara que varios empleados del Ministerio de Obras Públicas comprendidos en el proyecto que quedó ayer por sancionar se han acercado a la Presidencia haciéndole presente que no reciben sueldos desde el mes de Noviembre.

Aquí se expresó eso, y a mí no me constaba; pero ahora me consta por las manifestaciones de estos empleados. Así que llamo la atención de los señores diputados para ver si alguno considera que debe tratarse ese asunto también con preferencia en la sesión de hoy.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Desde luego, consecuente con la manifestación que ayer hiciera, solicitando preferencia para este asunto,



y teniendo en este momento la valiosa cooperación del señor Presidente...

Señor Presidente—Yo me limito a ser órgano de los señores empleados.

Señor Jude—Perfectamente; transmisor y al mismo tiempo comentarista. Yo haría, pues, moción para que se considerara después del proyecto cuya preferencia acaba de ser votada. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Jude, para que este asunto se trate en segundo término.

Señor Búrmester—¿Está informado el asunto?

Señor Presidente—Está despachado por el Senado.

Señor Búrmester—No; yo me refiero al informe de la Comisión de la Cámara.

Señor Presidente—Aquí no está informado.

Señor Búrmester—Ayer se resolvió que fuera con informe de la Comisión de la Cámara. Yo pregunto si tiene informe y me dicen que no. Nada más.

Señor Presidente—Está despachado por el Senado y con mensaje del Consejo Nacional de Administración. Si el señor diputado lo desea se hará leer.

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—No puede haber informe más concluyente que los dos mensajes del Consejo Nacional de Administración, el primero pidiendo autorización para hacer el gasto y el segundo reiterando ese pedido y haciendo ver la urgencia que hay en despacharlo.

Señor Presidente—Léase. —

(Se empieza a leer).

Señor Turena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Turena—Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente—Hay señores diputados que manifiestan dudas.

Señor Turena—La Cámara tiene conocimiento de esos antecedentes; de manera que es una cosa innecesaria.

Señor Búrmester—No hay duda de eso. Yo he preguntado si hay informe de la Comisión de la Cámara. Eso que estaba leyendo el señor Secretario ya lo conozco desde ayer, cuando se leyó. De manera que no es esa la intención de la pregunta.

Señor Arena—La Comisión podría informar verbalmente.

Señor Jude—Se podría prescindir en este caso del informe ya que el asunto está tan vestido.

Señor Turena — ¿Me permite?... Yo creo que no habría inconveniente en que la Comisión produjera su informe en un cuarto intermedio, llenándose en esa forma los requisitos reglamentarios.—(Apoyados).

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Yo insisto, señor Presidente, en que se considere en segundo término, vale decir, después del asunto cuya preferencia ha solicitado el doctor Buero, y que se trate con informe verbal de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, en esa forma: que la Comisión produzca su informe verbal en el momento de tratarse el asunto.

Si se aprueba la moción en esa forma. Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

6—Se va a entrar a la orden del día con el asunto propuesto por el señor diputado Buero.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 6 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Debe reunirse en Santiago el 25 de

Marzo corriente la Quinta Conferencia Internacional Americana, a la que el Uruguay fué oportunamente invitado por el Gobierno de Chile, encargado de su organización.

Se ha hecho público ya el propósito de la Presidencia de la República de acreditar la delegación competente que pueda intervenir en las deliberaciones de esa Conferencia, cuyo amplio y diverso programa reclama el concurso muy capacitado de elementos que puedan distribuirse la participación que habrá de tocarle para el suministro de informes y en las discusiones que se promuevan alrededor de las conclusiones que se sometan a deliberación.

Dicha delegación se compondrá, por ese motivo, de cuatro delegados, tres asesores técnicos y un Secretario, los que utilizarán el concurso del personal auxiliar que consideren necesario.

A dicha delegación deberá proveérsele de los fondos estrictamente indispensables, para costear su viaje hasta Santiago, para los gastos de permanencia, que son a su cargo, y que se calcula dure aproximadamente un mes, y para las demás erogaciones que demande el trabajo de Secretaría y retribución de atenciones.

Teniendo en cuenta tales circunstancias y debido a que los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores no permiten atender con ellos esas obligaciones, tengo la honra de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales para cubrir los gastos que origine el envío de dicha delegación hasta la suma de diez y seis mil pesos.

Reitero a V. H. las expresiones de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez y seis mil pesos para atender los gastos que se originen a la delegación de la República a la Quinta Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez y seis mil pesos para atender los gastos que se originen a la delegación de la República a la Quinta Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Marzo de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

7—Consulto a la Cámara sobre el siguiente punto: la Comisión de Presupuesto está reunida para informar sobre el asunto relativo a los empleados del Ministerio de Obras Públicas y necesita unos minutos para expedirse.

La Mesa propone que se siga con la orden del día. Se continuaría con los asuntos que en ella figuran hasta que llegue el informe de la Comisión de Presupuesto. — (Apoyados).

El asunto subsiguiente es muy fácil y se puede entrar a considerar. Se trata de modificaciones al artículo 708 del Código Rural, repartido número 52.



Léanse los antecedentes de este asunto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso último del artículo 708 del Código Rural, que fué a su vez modificado por la ley de 20 de Setiembre de 1913, en la siguiente forma:

"Todos los predios deberán estar cercados o alambrados, tanto con las propiedades linderas, como con los caminos públicos, el 20 de Setiembre de 1928 y en las condiciones fijadas por la ley. Cualquiera de los linderos podrá, sin embargo, realizar las reformas en todo el tiempo; pero no podrá exigir al contado el pago de la medianería correspondiente, pudiendo el obligado u obligados, abonarla en cuatro cuotas anuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Julio de 1918.

R. J. ARECO, Presidente. — T. Vidal Belo, Secretario."

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, sobre prórroga del plazo para cercar los predios en la forma establecida en el Código Rural, tanto en sus líneas con las propiedades linderas como con los caminos públicos.

Las razones expuestas por el autor del proyecto, senador don Alejandro Gallinal en la exposición de motivos que, en la oportunidad debida presentó al Honorable Senado, así como las que expuso la Comisión informante de ese Cuerpo, son suficientes, a juicio de vuestra Comisión, para aconsejar prestéis sanción a dicho proyecto.

Sala de la Comisión, 15 de Abril de 1920.

Carlos M. Percovich. — Joaquín Secco Illa. — Eduardo Rodríguez Larreta. — César Miranda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Héctor R. Gómez.

Presente.

Señor Presidente:

El Consejo Directivo de la Federación Rural, en sesión últimamente realizada, resolvió dirigirse a la Honorable Cámara de Representantes para solicitar una prórroga en la ley sobre alambrados de fecha Setiembre 20 de 1913, que vence en Setiembre de 1923.

La referida ley dispone que a los diez años de su promulgación todos los predios deberán estar cercados o alambrados, tanto con las propiedades linderas, como con los caminos públicos, en las condiciones que ella misma fija.

La Federación Rural reconoce, desde luego que el propósito del legislador es digno de alabanza, puesto que con él se trata de dotar a nuestros campos de un sistema uniforme de líneas divisorias que al asegurar la solidez de las construcciones garantice la inviolabilidad de los predios contra las invasiones de animales extraños. Pero no obstante su acuerdo con los fundamentos que informan la referida disposición legal, conceptúa esta institución, — y al afirmar esto traduce la aspiración colectiva de los rurales, — que a la fecha, muy próxima por cierto, de su vencimiento, no podría ponerse en vigencia esa ley, sin producir serias perturbaciones entre los propietarios de campo, cuya situación económica, afectada en forma muy profunda por la desvalorización de sus productos, se resentiría seriamente con este nuevo gravamen.

Tales consideraciones mueven a la Federación Rural a pedir de la Honorable Cámara el aplazamiento de la ley de alambrados, permitiéndose significarle que a juicio de la institución la prórroga podría establecerse por un término de tres años.

Aprovechando la oportunidad de dirigirse a V. H. con este motivo, la Federación Rural cree de su deber formular una observación que, de ser tomada en cuenta e incorporada a la ley de 1913, produciría benéficos resultados.

Existen en el país predios cuyas líneas contienen algún hilo de alambre negro de excelente calidad y cuya resistencia está abonada por muchos años de uso. Ahora bien: sería equitativo y concurrente con la finalidad que persiguió el legislador facultar a los propietarios de dichos campos para que al reformar sus alambrados pudieran utilizar esos materiales. Con ello, sin menoscabo para la economía de la ley, desde que la excepción sólo habría de comprender los alambres en buenas condiciones, se facilitaría la reconstrucción de muchas líneas divi-

sorias, cuya refacción en otras circunstancias se vería retardada por el general inconveniente del alto precio de los elementos necesarios para la reforma.

La Federación Rural abriga la confianza de que V. H. tomará en cuenta el petitorio que precede, así como las razones aducidas en su favor, desde que uno y otro reflejan el sentir de las clases productoras especialmente comprendidas en las disposiciones de la ley cuya prórroga se impetra.

Saludan al señor Presidente con las seguridades de su más distinguida consideración.

Eugenio J. Lagarmilla, Presidente. — Carlos Alfredo Belmunt, Secretario.

Comisión de Códigos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Códigos hace suyos en todas sus partes los informes producidos en la Legislatura anterior en los proyectos sobre "Seguro Caución de Arrendamientos" y "Prórroga de la ley de Alambrados".

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de Marzo de 1923.

Carlos María Percovich.—Emilio A. Berro. — Alfeo Brum. —Luis Ponce de León.—Rodolfo Schekleton."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Cuarenta y tres votos por la afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y uno.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

8—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre seguro-caución de arrendamientos.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 5 de 1921.

Honorable Asamblea General:

El Banco de Seguros del Estado, con el objeto de incorporar a las operaciones que realiza el seguro-caución de arrendamientos, ha solicitado la sanción de una ley que declare embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido los sueldos o remuneraciones en general que se reciban del Estado o de los particulares.

Esta derogación del principio de inembargabilidad de los sueldos establecida por la ley de 25 de Junio de 1908, se justificaría por tratarse de un seguro dispuesto especialmente en favor de las personas que disfrutan de algunas de esas clases de remuneraciones y que, como se ha podido comprobar en la práctica, no realizan contratos de arrendamiento en buenas condiciones por existir dificultades para obtener fianzas que sean aceptadas. Además, el embargo se limitaría únicamente al 10 o|o de los sueldos, y, en general, como lo hace notar el Banco de Seguros, tendría un efecto sólo preventivo, pues los arrendatarios cumplirían sus obligaciones temiendo que se ejecutase la medida que se propone.

La otra modificación solicitada por el Banco de Seguros del Estado consiste en derogar los artículos 19 y 20 de su Carta Orgánica, que establecen el arbitraje con carácter obligatorio. La institución nombrada ha encontrado su aplicación inconveniente por las razones que expone en la nota que se adjunta, y considera que será más práctico reservarle la facultad de someter a árbitros las cuestiones cuya resolución por este procedimiento se conceptúe conveniente.

El Consejo Nacional de Administración, compartiendo las consideraciones que fundamentan la exposición que se adjunta, somete a V. H. el presente proyecto de ley.

El Consejo aprovecha esta oportunidad para presentar a la Honorable Asamblea

General los sentimientos de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.— R. VECINO. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Serán embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido, los sueldos, pensiones, jubilaciones, jornales, comisiones o cualquier otra remuneración que una persona reciba del Estado o de los particulares.

Art. 2.o Esta embargabilidad se establece a favor del Banco de Seguros del Estado. El embargo se trabará exclusivamente en los juicios que éste inicie para obtener el reembolso de las indemnizaciones y gastos que haya hecho a causa de incumplimiento por parte del ejecutado de contratos de arrendamientos garantizados o afianzados por el Banco.

Art. 3.o Deróganse los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros, respecto de los contratos de seguros en general, sin perjuicio de que aquél pueda someter voluntariamente a decisión de árbitros las cuestiones que crea convenientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 5 de 1921.

R. VECINO.

Banco de Seguros del Estado.

Montevideo, Marzo 29 de 1921.

Excmo. señor Ministro de Macienda, doctor don Ricardo Vecino.

Presente.

Excmo. señor:

El Banco de Seguros se propone incorporar a sus operaciones el seguro-caución de arrendamientos.

La importancia social de este seguro-caución parece innecesario señalarla. Los obreros, los empleados, los agricultores y aún las personas de posición económica más elevada, sufren a menudo graves dificultades para proporcionar fianzas a satisfacción de los propietarios arrendadores. Muchas personas no celebran contratos de arrendamientos favorables por no disponer de una fianza o por no ocasionar molestias a un amigo. De nada valen a un buen agricultor su experiencia y sus hábitos de trabajo si en un momento dado se le exige para entregarle un campo una fianza que no puede prestar; de nada valen a un empleado sus buenas condiciones morales y sus aptitudes para la lucha por la vida si se le exige para arrendarle una casa, una fianza comercial. Los propietarios no quieren riesgos; exigen seguridades. Por otra parte, hay inquilinos que se ven obligados a soportar elevaciones exageradas de los precios de los arrendamientos porque no disponen de una fianza suficiente para satisfacer a un propietario que no les conoce. El Estado, por intermedio del Banco de Seguros del Estado, debe llenar esta función social, como medida protectora de los obreros, empleados y agricultores, y debe llenarla, no con el propósito de lucro, sino con un fin humanitario de solidaridad social.

Ahora bien: para que este fin humanitario de solidaridad social sea cumplido en debida forma, es necesario que el Banco pueda ofrecer al público el seguro-caución que se proyecta a una prima módica que no represente un gravamen para el arrendatario.

Con el objeto de hacer posible, sin graves riesgos y quebrantos para la institución, esa prima reducida, se ha pensado en la conveniencia de una ley que faculte al Banco de Seguros para reembolsar sobre una parte mínima de los sueldos, pensiones, jubilaciones, jornales, etc., de los arrendatarios, de los gastos e indemnizaciones que el mismo Banco abone a causa de incumplimiento de los contratos de arrendamiento garantizados o afianzados.

Es de notar que el embargo se limitaría a una parte muy pequeña de los sueldos, jornales, etc., y que, en general, la ley tendría un efecto preventivo casi exclusivamente, pues los inquilinos, sabiendo que podrían ser embargados, no dejarían de cumplir sus obligaciones.

Por lo demás, de no dictarse la ley que se solicita, el seguro-caución proyectado resultaría algo muy caro, sobre todo actualmente, debido a las leyes de emergencia sobre desalojos.

También desearía el Banco que se derogasen con carácter general las disposiciones de la Carta Orgánica que establecen la obligación del arbitraje.

El arbitraje es caro y lento. No ofrece garantías. A menudo, es imposible hallar buenos árbitros. Además, con el arbitraje no se forma jurisprudencia. En nueve

años de funcionamiento que lleva el Banco, no se ha formado jurisprudencia sobre ninguna materia; habiendo sido resueltos casos idénticos, en dos o más sentidos diferentes. Y, tratándose especialmente de las pequeñas cuestiones que surgirían con motivo del seguro-caución, es evidente que no se podría someterlas a árbitros, puesto que los gastos serían superiores al monto discutido.

De acuerdo con las ideas expuestas, el Directorio ha resuelto solicitar, por intermedio de V. E., del Honorable Consejo Nacional de Administración, quiera propiciar la sanción de una ley que establezca:

1.o Serán embargables hasta el 10 o|o líquido, los sueldos, pensiones, jubilaciones, jornales, comisiones o cualquier otra remuneración que una persona reciba del Estado o de los particulares.

2.o Esta embargabilidad se establece a favor del Banco de Seguros del Estado. El embargo se trabará exclusivamente en los juicios que éste inicie para obtener el reembolso de las indemnizaciones y gastos que haya hecho, a causa de incumplimiento por parte del ejecutado de contrato de arrendamientos garantizados o afianzados por el Banco.

3.o Deróganse los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros, respecto de los contratos de seguros en general, sin perjuicio de que aquél pueda someter voluntariamente a decisión de árbitros las cuestiones que crea convenientes.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi mayor consideración.

Juan J. Amézaga, Presidente.
H. Boggiano, Secretario.

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado con preferente atención el proyecto de ley enviado por el Honorable Consejo Nacional de Administración, a solicitud del Banco de Seguros del Estado, por el cual se incorpora a las operaciones que realiza esa institución, el seguro-caución de arrendamientos y se derogan, con carácter general, las disposiciones de la Carta Orgánica del referido Banco, que establecen la obligatoriedad del arbitraje en la liquidación de los siniestros.

La primera cuestión que plantea el proyecto de ley a estudio, es la incorporación, a las operaciones del Banco, del seguro-caución de arrendamientos, efectuado bajo ciertas condiciones que garantice a la institución el riesgo que corre en los posibles gastos e indemnizaciones que tenga que abonar a causa de incumplimiento de los contratos de arrendamientos garantizados o afianzados, mediante el pago de una prima muy módica que no represente un gravamen para el arrendatario.

Como lo hace notar muy bien el Directorio del Banco de Seguros del Estado al solicitar del Ministro de Hacienda se dirija al Poder Legislativo pidiendo la sanción del proyecto de ley que esta Comisión informa, la situación actual de los obreros, empleados, agricultores y aún de personas de posición económica más elevada, está llena de dificultades graves, de violencias y de molestias, cuando tratan de satisfacer a los propietarios arrendadores proporcionándoles fianzas que les garantice el cumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios.

Los propietarios, se dice con toda razón en la mencionada solicitud, no quieren riesgos en las operaciones de arrendamientos y exigen seguridades que garanticen el cumplimiento del contrato que celebran. En estas condiciones, los pequeños arrendatarios aludidos se ven, la mayoría de los veces, obligados a pagar arrendamientos exagerados porque no disponen de una garantía o de una fianza que satisfaga las exigencias del propietario que no los conoce, o tienen que pasar por la violencia de molestar a un amigo o a una casa comercial para que le presten la fianza que el arrendador exige.

Todas estas dificultades se eluden autorizando al Banco de Seguros del Estado para que llene, con un fin de solidaridad social y sin ningún propósito de lucro, esa medida protectora de los obreros, empleados y agricultores, mediante el pago de una pequeña prima por parte de éste y garantizando a la institución aseguradora del posible riesgo por falta del cumplimiento en las obligaciones del arrendatario, autorizándola a embargar, en estos casos, una pequeña parte de los sueldos, jornales, etc., de los asegurados.

La derogación del principio de inembargabilidad de los sueldos, pensiones, jubilaciones, etc., establecido por la ley de 25 de Junio de 1908 y limitando el embargo al 10 o|o de esas remuneraciones, se justifica plenamente en este caso del seguro-caución, con el cual, como se ha dicho, se favorece y se protege, sin ánimo de lucro, a clases sociales violentadas hoy en la contratación por las exigencias de los arrendadores que buscan seguridades en las operaciones que celebran.

Por otra parte, y esto hay que tenerlo muy en cuenta, el Banco de Seguros del Estado puede hoy, por su Carta Orgánica, hacer la operación del seguro-caución garantizándose solamente con la calidad del asegurado, eligiendo a éstos según los informes que pueda procurarse sobre su honorabilidad y sus cualidades personales; pero, como en estos casos, sin la garantía de la inembargabilidad de los sueldos,

pensiones, etc., cuyo efecto preventivo para que los arrendatarios cumplan no se puede desconocer, el Banco va corriendo mayores riesgos, es lógico que en esas condiciones tiene que resultar más caro para el arrendatario y la prima a pagarse irá aumentando año tras año con la frecuencia de los siniestros, en perjuicio evidente de los buenos asegurados, vale decir, de los que cumplen religiosamente con sus obligaciones de arrendatarios.

Por estos motivos y sin entrar a demostrar, por innecesaria, la evidente importancia social del seguro-caución que se proyecta y la obligación que tiene el Estado de proteger, en la medida de lo posible, a las clases necesitadas, atendiendo al principio de solidaridad social, esta Comisión acepta y aconseja la sanción del proyecto del referido seguro en las condiciones ideadas por el Bonco de Seguros del Estado.

Esta Comisión acepta igualmente el proyecto a estudio en lo que se refiere a la modificación de la Carta Orgánica del mencionado Banco, derogando, con carácter general, las disposiciones que establecen la obligatoriedad del arbitraje en la liquidación de los siniestros.

Por los artículos 19 y 20 de la referida Carta Orgánica se establece que el pedido de indemnización, cuando se hiciere litigioso, y, en general, toda cuestión de hecho o de derecho entre el asegurado y el Banco, se resolverán por juicio arbitral, en el cual se aplicarán prescriptivamente las disposiciones del Código de Procedimiento Civil aplicables a arbitrajes forzosos, salvo en cuanto al nombramiento de los árbitros, que se hará uno por cada parte, y el tercero será designado por el Juez Letrado de Comercio.

Este procedimiento, como lo reconoce el Directorio del Banco de Seguros del Estado, es lento y caro, además de que los laudos recaídos en los diferentes asuntos sometidos a arbitraje durante los años de funcionamiento que lleva la mencionada institución, no han formado jurisprudencia sobre ninguna materia, lo que demuestra acabadamente la inseguridad del procedimiento de arbitraje y la inutilidad de sus fallos, especialmente para el Banco, por la contradicción en que incurren resolviendo casos idénticos en dos y más sentidos diferentes.

Por las razones expuestas, que podrán ser ampliadas en el momento de la discusión, esta Comisión aconseja la sanción del proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 16 de Mayo de 1921.

C. M. Percovich. — Eugenio J. Lagarmilla. — Eduardo Rodríguez Larreta. — J. Secco Illa.

Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

La Comisión de Códigos hace suyos en todas sus partes los informes producidos en la Legislatura anterior en los proyectos sobre "Seguro Caución de Arrendamientos" y "Prórroga de la ley de Alambrados".'

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de Marzo de 1923.

C. M. Percovich. — Emilio A. Berro. — Alfeo Brum. — Luis Ponce de León. — Rodolfo Schekleton."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintisiete en cuarenta.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — La derogación que se solicita en el artículo 3.o la considero sumamente inconveniente. Me hace el efecto de que en forma clandestina y al amparo de este proyecto tan simpático se busca una medida que puede perjudicar a los litigantes y damnificados en los

asuntos que trata el Banco de Seguros.

El arbitraje obligatorio, establecido en la Carta Orgánica de esa institución, es un beneficio para los que tengan que reclamar indemnizaciones. Tiene la particularidad de ser un juicio más rápido, de tramitación más sencilla que el de la justicia ordinaria, y, por consiguiente, es menos costoso.

Los argumentos que da la Comisión Informante, para aconsejar la sanción de este artículo, son precisamente todo lo contrario de lo que sucede en la realidad. Afirma dicha Comisión que el juicio de arbitraje es caro y de trámite lento, y como último argumento, que no fija jurisprudencia.

Aparte, señor Presidente, de que la jurisprudencia con el carácter de criterio legal preceptivo, no existiendo en nuestras leyes, tampoco en la justicia ordinaria la vamos a encontrar, sino, como criterio indicador, análogo al de los laudos arbitrales. En cambio, se suprimirían todas las manifiestas ventajas de que disfruta el damnificado que reclama ante el Banco de Seguros al amparo de las disposiciones del juicio de arbitraje.

Si se suprimiese el arbitraje obligatorio de la Carta Orgánica, el reclamante tendría que recurrir a la justicia ordinaria, estaría sometido su pleito a la prolongada tramitación de esta justicia, con todas sus instancias, que por cierto no son muy cortas; tendría que solicitar el concurso de alguna persona competente en materia judicial para que lo asesorara, — lo que significa un desembolso, — y se vería obligado a gastar en papel sellado y en costas, sumas que a veces excederían a las que tiene derecho a reclamar como indemnización.

En cambio, sometiéndose al juicio arbitral, y rigiendo éste, por las disposiciones particulares que se fijan en el Código de Procedimientos, los trámites son mucho más reducidos: los litigantes hasta podrían tramitar su gestión en papel simple, y los gastos de esta tramitación serían también más limitados.

Si se alega que el honorario de los árbitros puede ser excesivo, el Banco de Seguros podría fijar un arancel en el que se establecería el máximum que tendrían derecho a cobrar los árbitros que intervengan en litigios de esta naturaleza.

No hay que olvidar que los que generalmente reclaman indemnización son gente de pocos recursos, que tienen urgencia en cobrar, que no están en condiciones de desembolsar; luego, la tramitación ordinaria los expone a dos manifiestos riesgos: un trámite largo, que perjudica la necesidad urgente de cobrar la indemnización, y un desembolso en el pago de sus trámites, que puede reducir el monto de aquélla.

Considero peligrosa esta manera de legislar, que bajo la protección de un proyecto de ley simpático, como es el que informa los dos artículos que se han aprobado, una institución como el Banco de Seguros del Estado quiera introducir clandestinamente la modificación de una disposición de su Carta Orgánica que se ha hecho, no en beneficio del Banco, sino en beneficio del público en general. — (Apoyados).

Por consiguiente, me voy a oponer, y a la vez pedir la supresión de este artículo del proyecto.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo, señor Presidente, pensaba formular análogas manifestaciones a las que ha hecho el señor diputado Prando, a quien ha correspondido la iniciativa para pedir la supresión de este artículo. Creo como el señor diputado Prando que hay que suprimir el artículo o limitar la derogación de los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros, solamente para estos casos de seguro-caución de arrendamiento. Recordaré, — y me remito a la discusión parlamentaria tenida en aquella época, que cuando se sancionó la Carta Orgánica del Banco de Seguros. se estableció el procedimiento del arbitraje forzoso para dirimir to-

das las diferencias entre los asegurados y el Banco como una garantía para el asegurado. — (Apoyados).

Al Banco le ha resultado un poco oneroso este procedimiento; pero para la clientela de él, seguramente es un procedimiento beneficioso, porque ocurre a menudo, sobre todo tratándose de pequeños conflictos de intereses, por ejemplo accidentes de trabajo, que un asegurado del Banco con pocos recursos consigue una persona o curial que le sirve de árbitro, que no le cobra honorarios, y en cambio el Banco, debido a su potencialidad financiera, tiene que pagar dichos honorarios De ahí que este procedimiento, que es conveniente para los asegurados, no lo es para el Banco. Pero entonces la Cámara debe tener presente que la ley de 1911 estableció el arbitraje forzoso no teniendo en cuenta los intereses del Banco, sino teniendo en cuenta los intereses de su clientela, tratando de que la clientela estuviera amparada por reglas semejantes a las que rigen las relaciones de los asegurados con las compañías particulares, porque es muy digno de tenerse en cuenta, — no me animo a establecer una absoluta, — que la gran mayoría de las compañías de seguros, a lo menos aquellas cuyas pólizas conozco, establecen el régimen del arbitraje para dirimir las diferencias que se producen como consecuencia de los contratos. Luego, si se estableciera la derogación absoluta del arbitraje y esta regla se extendiera a las operaciones de todo orden que realiza el Banco de Seguros, en lugar de hacerle un bien a esa institución, le haremos un mal, porque el arbitraje, repito, es deseado por la clientela del Banco oficial que se dedica a este género de operaciones, y sería de temer que, faltando tal garantía, no se obtuviera otro resultado que engrosar la clientela de las compañías particulares.

Es indudable, además, que estableciendo el Código de Procedimiento Civil que un arbitraje debe quedar resuelto, salvo que las partes acuerden otros términos, dentro de los noventa días, es este un procedimiento sumario, cuando todos los letrados que se sientan en esta Cámara saben que un juicio ordinario no se concluye casi nunca sino después de dos o tres años de trámite.—(Apoyados).

Esta circunstancia obliga a no tratar así, un poco a la ligera, la última indicación del Banco de Seguros, y a este respecto creo que estaba muy bien fundada la acusación o censura del señor diputado Prando. Si bien no está introducida esta reforma de una manera clandestina, existe lo que se llama en lenguaje, si es o no es parlamentario, un enrabamiento. Ha aprovechado el Banco de Seguros la ley necesaria para que pueda realizar estos seguros de caución de arrendamientos, a fin de derogar disposiciones madres, fundamentales de su Carta Orgánica, cosa a la que no debe acceder la Cámara.

Por todo ello propongo, sino la derogación total del artículo, que se establezca que los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros no regirán respecto a los contratos que esta ley autoriza. La cuestión de fondo se aplazaría así para ser objeto de un estudio especial y más detenido por parte de la Comisión respectiva.

Señor Presidente—La Mesa hace presente al señor diputado que se ha sancionado el artículo 1.o que autoriza al Banco para embargar los sueldos y pensiones, que es mucho peor que eso. — (Apoyados).

Señor García Morales—Es una cuestión de índole completamente distinta.

Señor Presidente—Ya sé, pero es muy mala.

Señor García Morales—Yo no he entrado en esa cuestión. Bajo la garantía del informe de la Comisión de Códigos se ha aceptado ese artículo, que encierra otra cuestión que nadie ha debatido, distinta a la que está en discusión ahora.

Me insinúa el señor diputado Secco Illa que sería conveniente mi primitiva idea: la de desglosar el artículo 3.o. — (Apoyados).

Pero como los artículos que hemos

votado ya establecen que el Banco de Seguros podrá pedir el embargo sobre los sueldos de los empleados públicos para garantizar las operaciones de este género que se realicen, se autoriza ya, en cierto modo, la intervención de los jueces ordinarios.

Señor Prando — Inevitablemente. No hay necesidad de poner ese artículo final.

Señor García Morales — Pero podría quedar la duda si está autorizado el Banco a seguir la cuestión ante la justicia ordinaria o no. Tratándose de una operación nueva para el Banco de Seguros, pero que ya realizan muchas otras instituciones, entre ellas la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, podría, para estas operaciones de carácter especial, sin peligro alguno, derogarse la ley general; pero yo no me opongo a la otra indicación, si es que encuentra mayoría en esta Cámara. Lo que entiendo de gravedad, y por ello hago uso de la palabra, es que se derogue la ley de arbitraje forzoso para todos los seguros. Además, habría otra consideración fundamental que formular, y es que todos los contratos realizados desde el año 1911 hasta la fecha, muchos de los cuales están vigentes, han sido celebrados al amparo de esa cláusula del arbitraje forzoso, y en el caso de que el Parlamento creyera necesario derogarla, habría que contemplar la situación de los contratos realizados hasta el día de hoy.

Yo, pues, insisto en la moción; pero en cuanto a la forma, no hago mayor cuestión. Acepto el pase a Comisión de todo el artículo 3.o, o su modificación suprimiendo la aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Banco de Seguros para las operaciones especialmente autorizadas por esta ley.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Yo mantengo mi primera indicación: de que se suprima del texto de ese proyecto el artículo 3.o.

El caso que contempla el artículo 3.o, que se refiere a desalojos y cobro de arrendamientos, siempre estaría sometido a la justicia ordinaria. El conflicto se produciría entre el arrendatario y el Banco de Seguros, en cuanto al pago de los arrendamientos que el Banco anticipa en cumplimiento de la obligación que ha garantizado.

¿Qué inconveniente hay en someter a arbitraje estas diferencias, una vez comprobado el hecho del atraso en el pago del arrendamiento y determinado el monto de lo que el Banco pagó? Absolutamente ninguno.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Prando — ¡Cómo no!

Señor Arena — Yo creo que tal vez la solución sería aceptar, — como lo propone el señor diputado Prando, — la supresión del artículo, y establecer, para desvanecer los escrúpulos del señor diputado García Morales, que esos asuntos estarían sometidos a la justicia ordinaria nada más que en lo que se refiere a esta clase de operaciones: desalojos, etc., etc.

Señor Prando — Inevitablemente estarían, doctor Arena.

Señor Arena — No. No estarían inevitablemente, porque por la disposición que rige hoy, como el doctor García Morales lo recordaba, parece establecido imperativamente que todas las cuestiones deben tratarse por arbitraje, y es evidente que en estas cuestiones de alquileres no es el mecanismo más apropiado.

Señor Prando — Podría decirse que el mecanismo que entra en juego en el caso que contempla el artículo 3.o sería el siguiente: "Un propietario que inicia juicio de desalojo contra el arrendatario A, cuyo arrendamiento está asegurado por el Banco de Seguros del Estado, tiene que iniciar forzosamente, ante la justicia ordinaria, el juicio de desalojo y cobro de alquileres."

Señor Arena — ¿Me permite?

¿Y qué se ganaría con dar intervención a un Juez extraño, cuando ya tenemos uno perfectamente habilitado que puede

adelantar el juicio y liquidarlo? Por eso me parece que ese mecanismo sería complicado, haciendo intervenir al árbitro en ese caso.

Señor Prando — Bien.

Esta misma discusión está señalando las conveniencias de separar del texto de este proyecto de ley el artículo tercero.

Señor Arena — ¿Me permite?

Su observación es exacta; hay que suprimir el artículo 3.o. Lo que se podría hacer es establecer que en esa clase de juicios debe intervenir siempre el Juez ordinario.

Yo propongo esa solución. — (Apoyados).

Señor Prando — Yo mantengo mi primera indicación, o sea, la supresión total del artículo 3.o.

Señor Presidente — Y el doctor García Morales ha propuesto una modificación.

Señor García Morales — ¿Me permite para una ligera observación?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Es indudable que la opinión de la Cámara parece que armoniza en cuanto a la interpretación de este artículo.

Tratándose de estas operaciones, que no son realmente de seguro de arrendamiento, sino operaciones corrientes de afianzamiento de alquileres, que hoy realizan muchos Bancos y, en principal término, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, es conveniente someterla a la jurisdicción ordinaria; pero la ocurrencia de buscar palabras raras para denominar esta operación, es lo que ha hecho llamarla "seguro-caución de arrendamiento". No hay tal seguro; es una operación de afianzamiento de alquileres que realiza el Banco de Seguros, y la prueba está en la misma redacción del artículo 2.o cuando dice: "El embargo se trabará exclusivamente en los juicios que éste inicie para obtener el reembolso de las indemnizaciones y gastos que haya hecho a causa de incumplimiento por parte del ejecutado de contratos de arrendamientos "garantizados o afianzados por el Banco."

No se trata, pues, de una operación de seguro. Quizás se le ha dado ese nombre temiendo que pudiera ser impugnada la iniciativa, por considerarse que quedaba fuera de la esfera natural de las operaciones del Banco. Se trata llanamente de afianzar alquileres, como afianzan otras instituciones bancarias y como los afianza la Caja Nacional. En este caso es razonable, pues, que las diferencias a que den lugar los contratos sean sometidas a la jurisdicción ordinaria.

Así que no hay ningún inconveniente en modificar el artículo 3.o en la forma que he propuesto antes: "Que se derogan los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros respecto a las operaciones a que se refiere esta ley". —(Apoyados).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Deseaba hacer notar a la Honorable Cámara que el artículo fué redactado en esta forma a pedido del Banco de Seguros del Estado y que, con toda seguridad, el Directorio de dicho Banco tiene sus razones serias para considerar oportuna la sanción de este proyecto.

Esa institución del Estado ha debido palpar las dificultades y los inconvenientes que tiene el régimen del arbitraje para dirimir los conflictos que se producen con motivo de los contratos que celebra.

Yo no quiero hacer, en esta oportunidad, un juicio sobre el problema de fondo; pero mi primera impresión es muy desfavorable a la adopción del arbitraje, sobre todo cuando una de las partes está representada por un ente autónomo del Estado.

Al Banco de Seguros no le conviene que estas diferencias sean dirimidas por árbitros, porque éstos le ocasionan muchos más gastos que si se adoptara la vía ordinaria.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor García Morales — No le conviene, si aisla cada caso concreto, pero le conviene considerando la cuestión de un punto de vista general.

Señor Minelli — Ni tampoco desde un punto de vista general, porque las actividades del Banco y el prestigio de la institución son tan evidentes y tan indiscutibles, que por esta circunstancia de ninguna manera se van a aminorar ni aquellas actividades ni aquel prestigio.

De manera, señor Presidente, que, sin pronunciarme definitivamente sobre el fondo de este asunto, aunque la primera impresión es completamente contraria al procedimiento arbitral porque, en general, los árbitros son ignorantes de las leyes que están obligados a acatar, y además, actúan con una lentitud casi tan grande como la de la justicia, y casi siempre sus fallos no tienen la garantía que ofrecen los de los Tribunales ordinarios, —sin querer hacer un juicio de fondo a este respecto, considero que lo oportuno sería que este asunto pasara nuevamente a Comisión. En realidad, señor, no se trata de un proyecto cuya sanción sea extraordinariamente urgente. Se trata de una iniciativa que puede perfectamente postergarse por algunos días. De ese modo, el Presidente del Banco de Seguros del Estado podría concurrir a la Comisión a fin de hacer una exposición detallada y precisa sobre las distintas razones que han impulsado al Directorio del Banco para aconsejar al Parlamento la sanción de este artículo.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a permitir la libertad de hacer moción para que este proyecto pase nuevamente a Comisión. — (Apoyados).

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro — Este asunto, señor Presidente, no tiene miembro informante. El miembro informante que lo estudió en la anterior legislatura, que redactó el informe y lo ha reproducido en ésta, doctor Percovich, no se encuentra en Sala.

Para decir la verdad, la actual Comisión de Códigos se limitó a reproducir el anterior dictamen sin hacer un profundo estudio del asunto. Las explicaciones del doctor Percovich, el mensaje del Consejo Nacional de Administración y la nota del Banco de Seguros del Estado, influyeron en nuestro ánimo en el sentido de no dar, quizá todo el valor al asunto que tenía a su estudio la Comisión.

Los razonamientos expuestos por el señor diputado García Morales y por el señor diputado Prando han tenido influencia sobre mí en el sentido de encontrar perfectamente razonable que no se englobe en este asunto lo referente a los árbitros. Yo creo que no sufriría nada ese asunto, — que debe estudiarse, porque tiene realmente muchos aspectos complejos, — si nosotros sancionamos el artículo que falta, en la forma que lo ha propuesto el doctor García Morales, limitando la derogación parcial del artículo que propone el Banco de Seguros, a los contratos que se hagan de acuerdo con esta ley.

En realidad, la Comisión de Códigos procedió un poco presionada por el seguro-caución de arrendamientos para informar toda la ley, y, dada la urgencia que se ha dicho que existe para proteger a las personas que no encuentran fiador para sus casas; y, en consecuencia, yo creo que lo que debe hacerse, no es pasar todo el asunto a la Comisión, ni suprimir el artículo 3.o, como lo propone el señor diputado Prando, sino desglosarlo, dejando la ley completa respecto a aquel seguro que se considera tan conveniente.

Señor Minelli—¿Me permite una interrupción?

Señor Berro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Minelli — Debo significarle que si se desglosara el artículo 3.o y se sancionaran solamente los dos primeros. . .

Señor Berro—No; no pido que se desglose, sino que el artículo 3.o se modifique en la forma que acaba de proponer el doctor García Morales, que quedaría re-

dactado en esta forma: "Deróganse los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado, respecto de los contratos a que se refiere esta ley". Nada más.

Señor Minelli—Creo que la Cámara no está bastante asesorada para tomar esa resolución.

En realidad, existe un dictamen del Banco de Seguros del Estado por el cual se aconseja la sanción del artículo tal como viene redactado. — (Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—¡No se puede interrumpir, señores diputados!

Señor Arena—¿Me permite una interrupción el señor diputado Berro?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena—Yo quería simplemente observar al doctor Minelli que en realidad el proyecto tal cual está formulado es un conglomerado de dos cosas fundamentalmente distintas.

Los dos primeros artículos tratan una cuestión que yo creo que es de verdadera urgencia. Creo que es de verdadera urgencia, porque es notorio que la pobre gente del país lucha con dificultades enormes para alquilar cualquier casucha, por falta de garantía. Luego, es un bien que le hacemos a mucha gente dándole al Banco de Seguros la facultad para dar esa garantía y debemos, por consiguiente, lo más pronto posible, dictar esa ley; pero debemos dictarla de una manera limitada, no aprovechar esa circunstancia para enfrascarnos en una cuestión mucho más fundamental, que puede ser de proyecciones trascendentales y que es necesario estudiar despacio, como dice el doctor Minelli.

Por consiguiente, mi impresión es que debemos hacer lo que ya me parece que está en el ánimo de todos: aceptar los dos artículos con la ligera modificación propuesta por el doctor García Morales, que acepta el doctor Prando y que acepto yo también.—(Apoyados).

Señor Berro — Continúo, señor Presidente.

Yo creo que estamos todos de acuerdo. Precisamente la razón que puntualizaba el señor diputado Arena es la que nos ha hecho incurrir un poco, a los letrados que formamos parte de la Comisión de Códigos, en la falta de no estudiar el asunto con toda la detención que merecía, y debemos declararlo así.

Señor Presidente—Hago presente al señor diputado que hay una moción del señor diputado Minelli, — que antes se llamaba previa y que ahora se llama de orden, — para que el asunto vuelva a Comisión. Eso es lo que está en discusión.

Señor Berro — ¿Que vuelva todo el asunto a Comisión?

Señor Presidente—Es la moción del doctor Minelli. ¿No es así?

Señor Minelli—¿Me permite?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli—Yo había hecho moción para que todo el proyecto pasara a Comisión, porque entiendo que si pasamos solamente un artículo, en realidad es archivar para siempre ese artículo: por sí solo difícilmente se va a poder sancionar. En tanto, si se suspende la discusión de este proyecto y pasa a Comisión, ésta va a tener la oportunidad de oír nuevamente al señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, quien, estoy absolutamente seguro, podría dar explicaciones de mucho valor para que la Comisión formara un juicio definitivo y a su vez informara acabadamente a la Cámara, porque, al fin y al cabo, de este artículo de ley sólo conocemos las breves frases del informe y algunas de las palabras pronunciadas con todo acierto por los señores diputados que han hablado; pero con respecto al fondo del asunto nosotros no podemos formar un criterio definitivo.

(El señor diputado Prando hace una interrupción).

Entiendo, señor diputado Prando, que el Banco de Seguros tiene motivos muy

serios para considerar que el régimen del arbitraje es completamente contraproducente.—(Interrupciones).

Señor Presidente—No se puede interrumpir sin solicitar la interrupción.

Señor Berro—Yo tenía la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro—Las palabras del señor diputado Minelli a mí no me han convencido. Ya han sido sancionados por la Cámara los dos primeros artículos. El que falta por sancionar es únicamente el que deroga la ley del Banco de Seguros por la cual estos propios contratos deberían someterse a árbitros también, sencillamente. Así que este artículo lo que hace es completar, con la economía que quería aquel Banco, los dos artículos ya sancionados de la ley.—(Interrupciones).

Ahora, en cuanto a la otra cuestión a que se refiere el señor diputado Minelli, que dice que si se manda el asunto a la Comisión, sería archivado para siempre, eso sería una cosa alarmante, porque si realmente la reforma es conveniente, no tiene por qué archivarse. Al contrario, yo, como miembro de la Comisión de Códigos, trataré inmediatamente de estudiar ese asunto; lo propondré a mis compañeros y se informará a la brevedad posible.

Señor Minelli — ¿Me permite?... Yo creo muchísimo en lo que dice el señor diputado Berro con respecto a su interés porque el asunto marche en su Comisión, y en virtud de esa razón voy a modificar mi moción en el sentido de que el artículo 3.o pase a Comisión para que sea nuevamente estudiado, y se aprueben solamente los dos primeros artículos.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Sencillamente, es para manifestar que, como miembro de la Comisión de Códigos, adhiero a la moción del señor García Morales. Nada más.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Como, evidentemente, en el articulado hay dos asuntos completamente distintos, y parece que la Cámara ha formado opinión concreta con respecto a uno y no con respecto al otro, creo acertada la moción del señor diputado Minelli, para pasar el tercer artículo de nuevo a Comisión; me parece tanto más acertada ésta, cuanto que se me ha dicho aquí en Cámara que hay algunos señores diputados contrarios a la aprobación de este artículo, y entendería yo, entonces, que esos señores diputados podrían muy bien oir la opinión del doctor Amézaga, con quien estuve hasta ahora. El doctor Amézaga manifestó que para el Banco de Seguros este sistema de arbitraje había sido perjudicial en el hecho, a veces; que el Banco de Seguros había perdido asuntos que en los Tribunales podrían haberse ganado, sucediendo esto por la forma cómo se componen estos organismos, por el hecho de que estos Tribunales arbitrales son formados por las partes que están en litigio y por un delegado del Juez Comercial.

Además, al entender del doctor Amézaga, asuntos también capitales para el Banco de Seguros, que están en trámite, podrían correr el grave peligro de perderse por el mismo sistema de arbitraje. El argumento fundamental del doctor Amézaga es que no hay ninguna razón para que este sistema de arbitraje rija en la Carta Orgánica del Banco de Seguros; más aún: según el doctor Amézaga, la razón de que ese sistema de arbitraje se haya implantado, es que cuando se creó el Banco de Seguros no se querían seguir las normas de conducta que había en todos los Bancos existentes, para no hacer mayor la discusión y para que no hubieran mayores obstáculos a que esta institución del Estado se implantara, tanto más cuanto que no puede estar en desconocimiento de nadie la enorme crítica que se hizo cuando esta institución se creó.

Por lo tanto, por el hecho mismo de la gravedad del asunto, por la palabra autorizada del doctor Amézaga, Presidente del Banco, al que se le reconoce una opinión competente y segura, yo pediría que pasara a Comisión el asunto, a objeto de oir al doctor Amézaga, y entonces aquélla podrá informar a la Cámara con mayor conocimiento.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo no veo ningún inconveniente en que se desglosen estas dos cuestiones, que son totalmente independientes. A mí me parece que si el Banco de Seguros quiere ampliar la órbita de sus funciones extendiendo el contrato de seguros a estas cauciones de arrendamiento, debe respetarse el móvil del Directorio, que se ha inspirado en esa forma, admitiendo la excepción del arbitraje respecto a estas operaciones, es decir, que acepto que el artículo 3.o se sancione con la limitación expresa a esta clase de contratos.

Ahora, si se quiere discutir el fondo del asunto respecto al arbitraje en sí, como medio de solucionar conflictos que pudieran presentarse entre el Banco de Seguros y la clientela, creo que siempre se está en tiempo de oir la opinión muy autorizada del doctor Amézaga y de cambiar con todo acierto, con toda meditación, con toda pausa, la norma a seguirse para todos los contratos que realice el Banco en general. — (Apoyados).

Yo no he estudiado en especial si el arbitraje es la mejor solución respecto de estas operaciones; pero eso puede muy bien discutirse y sancionarse en otro momento. Yo creo que es realmente de urgencia, como lo expresaba el doctor Arena hace un momento, el sancionar de inmediato este proyecto, y la forma práctica de hacerlo, ya que hay ambiente en Cámara respecto de esta iniciativa, que es altamente simpática, es limitar el artículo 3.o justamente a los contratos de caución de arrendamientos que han inspirado el proyecto articulado por el Directorio del Banco de Seguros. — (Apoyados).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo no tengo ningún inconveniente en adherir a la fórmula propuesta por el doctor García Morales. De modo que retiraría mi moción de que fuera suprimido totalmente el artículo y acepto la indicación del señor diputado.

Señor Presidente — Si no hay observaciones, así se hará.

Señor Arena — ¿Me permite una observación de carácter general?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo creo que la Cámara debería aprovechar este incidente para trazarse una norma de conducta y empeñarse en tratar aquellos proyectos de ley que yo llamaría simples; acostumbrarse a la idea de que no se involucren en el mismo cuerpo de ley asuntos de distinto orden, que lo que hacen es complicar constantemente la legislación del país. — (Apoyados).

Señor Batlle Berres — Yo no veo ninguna razón para aceptar el temperamento propuesto por el doctor Acevedo. Si se acepta lo que él dice, es decir, que en determinados contratos se vaya a la justicia ordinaria, ¿por qué se va a sostener en el Banco de Seguros para otros contratos un sistema distinto, que no se adopta en este caso? — (Interrupciones).

Además, no habría ninguna razón para hacer ese cambio. Si se entiende que por este nuevo proyecto que presenta el Banco es mayor garantía el ir a la justicia ordinaria, ¿por qué no se le da la misma garantía en todos los contratos que el Banco tenga?

Señor Prando — ¿Me permite?...

Los opositores al artículo 3.o no tenemos ese criterio en cuanto a la proposición que formula. No es que consideremos que haya mayor garantía, sino que consideramos que el arbitraje es una ga-

rantía para todos los particulares, establecido en su beneficio, que el Banco ha querido derogar en forma clandestina al amparo de este proyecto de ley. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Batlle Berres — ¿Entonces para qué se admtie el arbitraje para este nuevo proyecto que presenta el Banco? —(Interrupciones).

Señor García Morales — ¿Me permite? La razón es que en estos casos la clientela está asegurada, porque, como lo explicaba el señor diputado Arena, hay mucha pobre gente, muchísimos empleados, sobre todo, que no tienen quien les de garantía de alquiler. La clientela está asegurada. En cambio nosotros sostenemos que derogando el sistema de arbitraje, de un modo general, el Banco puede perder clientela y el perjuicio sería mayor que la ventaja.

Señor Batlle Berres — El Banco no perdería jamás clientela, aun con la derogación, porque si el sistema de arbitraje es una mayor garantía para los particulares, ¿qué más quieren los que van a arrendar el campo que sigan ellos con esa garantía que entienden que es suficiente?

Señor Berro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Berro — Hay además otras razones que están expuestas en la propia nota del Banco de Seguros y que dice: "Tratándose especialmente de las pequeñas cuestiones que surgirán con motivo del seguro caución, es evidente que no se podría someterlas a árbitros, puesto que los gastos serían superiores al monto discutido". Así es, señor Presidente, que en este caso se impone de necesidad, porque sino la ley sería enormemente onerosa, que vayan a la justicia ordinaria.

Señor Batlle Berres — Yo no creo que el sistema de arbitraje sea muy caro. Además, a ese sistema se va muy pocas veces. El Banco, en los ocho o diez años que tiene de vida, ha ido al arbitraje tres o cuatro veces y por asuntos capitales, lo que quiere decir que este mecanismo no le cuesta mucho cuando no lo emplea mucho.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Lo que ha quedado patentizado, señor Presidente, en esta discusión, es que indudablemente presenta el asunto aspectos que no han sido muy bien estudiados. Voy a ser un poco más radical que algunos otros compañeros de Cámara que han pedido que este artículo 3.o pase a Comisión. Yo creo que deberían reconsiderarse los artículos votados y pasar todo el proyecto a la Comisión. —(No apoyados).

Señor Presidente — No hay necesidad de reconsiderar los artículos. El proyecto, en el estado en que está la discusión, puede pasar a Comisión.

Señor Perotti — Perfectamente.

Una de las razones que tengo para expresarme en estos términos es precisamente porque por el artículo 1.o se autoriza la embargabilidad en un 10 o|o de los sueldos que paga el Estado o los particulares. Este es un principio completamente injusto. Precisamente hemos pugnado siempre por hacer que los sueldos sean inembargables.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Esa excepción ya existe en favor de la Caja Nacional. Se trata simplemente en este caso de hacer esa misma excepción, más amortiguada, en favor del Banco de Seguros.—(Interrupciones).

Señor Perotti — Yo iba a decir eso: que la única excepción era para la Caja Nacional, y ya es una mala excepción. Ahora, a esa excepción agregaríamos otra, y perdería su carácter de tal, para irse generalizando.

Señor Arena — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Arena—Es para decirle al señor diputado que si él me consigue una ley que haga obligatoria la garantía de los alquileres de la pobre gente que necesita casa, sin que se declare esa embargabi-



lidad del 10 o|o, entonces yo lo acompaño con mucho gusto.

Señor Presidente — Pero reservándose el derecho de reventar a la pobre gente después!—(Hilaridad).

Sñor Arena—Lo importante es dar a esa pobre gente donde vivir.

Señor Perotti—Los casos de las personas que solicitan la garantía del Banco, y que por razones de fuerza mayor o por otra causa no cumplieran con la obligación contraída, serían muy reducidos, de un porcentaje, en realidad, insignificante.

Señor Arena—Perdón! Se conoce que ha garantizado pocos alquileres el señor diputado, porque sino no hablaría así!—(Hilaridad).

Señor Perotti—Yo podría decir que soy un "golpeado" en ese sentido; pero, como es natural, yo no he especulado con las garantías de alquileres, que es lo que va a hacer, en último análisis, el Banco de Seguros, porque no se trata de un servicio gratuito; va a cobrar por esa garantía un porcentaje que establecerá oportunamente. Pues bien: ese porcentaje que pagarán todos los garantizados dará un margen sobrado para atender los quebrantos que puedan producirse. Si no resulta, será entonces el caso de buscar el remedio; pero entiendo que es favorecer poco a las personas que necesiten la garantía, otorgarles esa garantía, mediante el pago de un porcentaje, y encima establecer la embargabilidad del sueldo que perciben.—(Interrupciones).

Muy bien, señor Presidente.

Yo creo que es necesario que todo el asunto vuelva a Comisión. La opinión misma que estoy expresando en este instante no es definitiva; es muy posible que después de un estudio detenido del asunto yo aceptase los términos de la Comisión; pero, por lo pronto, me sorprende que se llegue a dar garantías de esta naturaleza al Banco cuando ya las tiene de hecho, amén de la circunstancia ya indicada de que la embargabilidad de los sueldos me resulta, no diré repugnante, pero sí antipática.

Señor Acevedo Alvarez—¿Me permite?

Señor Perotti—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez—Yo creo que esa inembargabilidad de los sueldos a quien favorece en primer término es a los propios empleados.

Señor Perotti—¿Por qué?

Señor Acevedo Alvarez—Porque si el empleado no tiene responsabilidad de ningún género, el Banco no hace ninguna operación con él. El Banco tiene que tener esa garantía. Si el empleado no se la ofrece, si no tiene más que el sueldo, que es inembargable, el Banco no opera con él, no le da la fianza. — (Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Perotti.

Señor Perotti—Yo le presento a los señores diputados un caso de absoluta excepción: el caso de una persona que por circunstancias excepcionales no puede pagar. Yo pregunto si les parece legítimo que, planteada esa situación, absolutamente comprobada, de incapacidad de pago, ¿es simpático que el Banco, que realiza lucro mediante la garantía, le embargue su pequeño sueldo para cobrarse La falta de pago será la excepción. Nadie querrá ponerse mal con el Banco que lo garantiza... — (Interrupciones).

Señor Presidente—No se puede interrumpir.

Señor Perotti—Acabo de decir, señor Presidente, y con esto contesto la observación del señor Acevedo Alvarez, que no estoy dando una opinión definitiva. Yo desearía convencerme de la eficacia de esta disposición.

Por todas estas consideraciones, pido que pase todo el asunto a Comisión.

Señor Presidente—El señor representante Rodríguez Larreta había hecho moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar esa moción.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Cincuenta y seis votos.

Se va a votar la moción del señor representante Perotti, que ha hecho suya la presentada antes por el señor representante Minelli, para que todo el asunto vuelva a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Ocho en cincuenta y siete.

Léase el artículo como lo ha propuesto la Comisión y en la forma propuesta por el señor representante García Morales.

(Se lee):

"Artículo 3.o (De la Comisión). Deróganse los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros, respecto de los contratos de seguro en general, sin perjuicio de que aquél pueda someter voluntariamente a la decisión de árbitros las cuestiones que crea conveniente."

"Artículo 3.o (Del señor representante García Morales). Deróganse los artículos 19 y 20 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros respecto de las controversias a que den lugar las operaciones autorizadas por la presente ley."

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Si fuera rechazado, se votará como lo propone el señor representante García Morales, que ha aceptado el señor representante Prando.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Negativa).

Uno en cincuenta y siete.

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta y tres.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

9—**Señor Rodríguez Larreta** (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Es para pedir a la Cámara la inclusión en la orden del día de las sesiones de la semana próxima de un proyecto que creo ha sido presentado por los señores representantes Tabárez y Dufour, suprimiendo la Semana del Turismo.

Como estamos muy cerca de esa semana, y como creo que se trata de un proyecto muy práctico y muy razonable después del exceso de fiestas que ha habido en el país en los últimos días, yo voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de una de las sesiones de la semana próxima. No sé si el jueves, por ejemplo, podría tratarse.

Señor Presidente—Para el jueves hay dos preferencias votadas. Podría establecerse que se tratase en tercer término.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Y para el viernes?

Señor Presidente — No hay ninguna.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Entonces, para el viernes.

Yo creo que este asunto lo puede tratar la Cámara con o sin informe. Si la Comisión es bastante diligente para aprovechar la semana que tiene por delante, lo podremos tratar con informe; si no lo es, me parece que este es un asunto tan sencillo, y sobre el cual hay opinión tan formada, que no necesita informe.—(Interrupciones).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Yo voy a solicitar, señor Presidente, que al ser estudiado por la Comisión respectiva el proyecto a que acaba de referirse el señor representante Rodríguez Larreta, también sea estudiado uno que yo presenté sobre el mismo tópico en la legislatura anterior. De manera que solicito que sean estudiados los dos proyectos. — (Apoyados).

Señor Costa — Pido la palabra.



Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa — En la sesión de ayer fué tratada una moción de los señores diputados Dufour y Tabárez, para que se incluyera en la orden del día de la semana entrante este mismo asunto a que se ha referido el señor representante Rodrígué Larreta. Yo creo que se trata de una reconsideración y, por lo tanto, sería necesario conocer por cuántos votos fué rechazada ayer la moción de los señores representantes Dufour y Tabárez.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La observación del señor diputado Costa no es procedente, porque se trata de una modificación de la orden del día. Necesita los dos tercios de votos. De manera que si obtenemos los dos tercios de votos, propiamente, tenemos derecho a una reconsideración o a una inclusión en la orden del día, y puede elegir lo que más le guste el señor diputado. Con los dos tercios de votos se pueden hacer las dos cosas.

Yo creía, señor Presidente, que no era necesario fundar mi moción, pero como veo que las opiniones no están todo lo acordes que yo suponía, voy a decir algunas palabras.

No hago sino recoger el eco, la protesta del comercio, de las clases trabajadoras del país, contra el exceso de días de fiesta que están sufriendo. — (Apoyados).

No me detengo a hacer la cuenta de todos los días de fiesta que han habido en el mes de Febrero, porque tal vez nos avergonzaríamos; pero me parece que debe imponerse esta solución. No es sólo por lo que se deja de trabajar; es por lo que se malgasta, es por el tiempo que se pierde. Los obreros, no solamente no ganan sus jornales, sino que pierden los que han ganado otros días, en diversiones, muchas veces superfluas e inútiles; los comerciantes pagan salarios y no pueden hacer trabajar a sus empleados; compran mercaderías y no tienen la oportunidad para venderlas. El Estado paga a una falange de empleados y éstos no le sirven para nada durante una semana íntegra.

No creo que haya un país en el mundo, a no ser Jauja o Tipperary, que es el país ideal de moda, en donde durante una semana entera se paralice la actividad social. Seguramente fué una precipitación en que incurrió la Comisión encargada de esta tarea, pero no creo que se vuelva a incurrir en ese error todavía con el antecedente de que acabamos de declarar dos o tres días de fiesta con motivos muy respetables, por cierto.

Yo llamo un poco al sentido de la realidad a los señores diputados: es muy agradable holgar, pero que holguen los que pueden hacerlo y no los que no deseen hacerlo. Que no se obligue a holgar y a malgastar su tiempo y su dinero a los que quieren trabajar. Este es el resultado de los días de fiesta excesivos. Los que quieran haraganear, haraganearán con fiestas o en días de trabajo, pero que lo hagan a su costo, y no a costa de la actividad y del trabajo del país.

Propongo, pues, que se incluya en primer término en la orden del día del viernes el proyecto sobre supresión de la Semana del Turismo.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo me alegro infinitamente que el señor diputado Eduardo Rodríguez Larreta haya promovido este asunto que ayer dejó de tener mayoría precisamente por la bancada nacionalista, pues casi todos los colorados lo habían votado.

Señor Presidente — Es una reacción recomendable, señor diputado. — (Hilaridad).

Señor Tabárez — Y más me extraña todavía, señor Presidente, que la bancada nacionalista, que defiende o pretende defender la labor, en este caso se haya opuesto a ello.

Yo preguntaría a los miembros de la

Cámara qué ventaja tiene la Semana de Turismo para la economía nacional, qué ventajas tiene para las clases trabajadoras, para los empleados, para los obreros en general. Seguramente para los que tienen su asignación diaria asegurada les convendrá la Semana de Turismo, como puede convenirles cualquier otra holganza, pero para los que tienen que ganarse el pan de cada día, yo quiero ver por qué se ha creado la Semana de Turismo: ¿para ponerse contra ellos? ¿para crearles una serie mayor de miserias?

Por eso me alegra que el diputado nacionalista que ha promovido esta cuestión nuevamente lo haya hecho con tanta oportunidad y me congratulo por ello y espero que la Cámara, reaccionando, votará este asunto para ser considerado en la forma propuesta.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Es bien entendido que la moción del señor diputado Rodríguez Larreta es para colocar en primer término, después de terminada la discusión del asunto que se discute en ese momento, es decir, que no se interponga este asunto entre otros cuya discusión ha comenzado.

Señor Presidente — Para el viernes no hay preferencias.

Señor Ghigliani — No sabemos. Podemos mañana iniciar la discusión de un asunto que nos lleve varias sesiones, y entonces, el miércoles o el jueves o el viernes podemos estar discutiendo el mismo asunto que se inició en la anterior sesión.

Señor Presidente — Después del último asunto pendiente, se entiende así.

Señor Ghigliani — Muy bien. Es lo lógico.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Voy a hacerle una interrogación al señor diputado Ghigliani como padre del Reglamento. Hay una diferencia entre la mayoría exigida, según la forma, o el señor diputado entiende que se exigen los dos tercios de votos para las dos cosas.

Señor Ghigliani — Yo creo que se exigen los dos tercios para las dos cosas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Entonces yo insisto en mi moción.

Señor Presidente — Me parece que está suficientemente discutido el punto y se va a votar.

Si se incluye en primer término en la sesión del viernes de la semana próxima, en el caso de que no haya asunto pendiente en discusión, el asunto a que se ha referido el señor diputado Rodríguez Larreta, sobre la Semana de Turismo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en sesenta y siete.

10—**Señor Rossi** (don Santín Carlos) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Hace un rato, en antesalas, los médicos que tenemos el honor de formar parte de la Cámara nos hemos constituído en una especie de Comisión Parlamentaria, al margen del Reglamento, bajo la presidencia del señor profesor Lussich, habiéndose otorgado la Secretaría al que habla.

Esa Comisión extrarreglamentaria, por decirlo así, de médicos legisladores, se propone oportunamente tener todas las iniciativas posibles en los asuntos que afectan a la salud pública, a la higiene, a la organización de los estudios profesionales, etc.; pero, sin perjuicio de las iniciativas propias que tenga, se complace en ofrecer a la Cámara, — sea a la Mesa o a las Comisiones dictaminantes, — su

concurso para todas aquellas cosas en que pueda ser útil la opinión colectiva y más o menos técnica o especializada de los legisladores médicos.

Es lo que tenía encargo de manifestar.

Señor Presidente — Perfectamente. La Mesa y las Comisiones tendrán en cuenta la indicación del señor diputado.

11—Continúa la orden del día con la discusión del asunto relativo al sueldo de los empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Tiene la palabra el doctor Gallinal, que es el miembro informante.

Señor Gallinal — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto se ha reunido en cuarto intermedio, y ha tomado nota ligeramente, de los antecedentes que obran con respecto a este asunto.

De la lectura muy breve que ha podido hacer de esos antecedentes, se desprende la impresión general de que se trata de un asunto de estricta justicia y de fácil solución. Además, es un asunto de urgencia, porque muchos o todos los señores empleados a quienes se refiere no cobran sus sueldos desde hace varios meses; sin embargo, en el seno de la Comisión se han suscitado dudas con respecto a algunas disposiciones del proyecto relativas a la situación en que quedarían algunos empleados y a la forma en que quedarían, sobre todo, las planillas del Presupuesto de que van a formar parte.

Por consiguiente, la Comisión de Presupuesto, para poder hacer un estudio atento y circunstanciado del asunto y poder informar con conocimiento pleno de causa, viene a formular moción en el sentido de que se incluya en primer término en la sesión del día de mañana.

En las 24 horas que quedan, la Comisión tratará de solucionar las dudas que hay en el espíritu de algunos. Si para mañana ya hay algún asunto que tenga preferencia, pido que se ponga inmediatamente después de él.

Señor Presidente — Ya hay una preferencia votada.

Señor Gallinal — Que se ponga inmediatamente después. — (Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Señor Presidente: la Cámara ya votó otra preferencia para el asunto relativo al desalojo de los terrenos de labranza. Yo le pediría al señor diputado Gallinal que modificase su moción, respetando esa preferencia.

Señor Presidente — Efectivamente, señor diputado, se ha votado esa segunda preferencia, que no la había tenido en cuenta.

Señor Gallinal — Entonces, señor Presidente, acepto que se ponga en tercer término, porque tengo entendido que se trata de proyectos de fácil resolución, y los tres mañana podrán quedar solucionados, puesto que el asunto a que me he referido es de cierta urgencia.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se incluye en tercer término en la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor diputado Gallinal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

No habiendo más asuntos qué tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 17 horas y 35 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

8.ª SESION ORDINARIA

MARZO 9 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes doctor Tomás Barbato y don Andrés Martínez Trueba sobre prórroga del plazo otorgado al comercio minorista de los Departamentos del litoral e interior para el pago de las patentes de giro.
4—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

5—III Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica. (Discusión general y particular).
6—Prórroga de plazo de los desalojos en las tierras destinadas a la agricultura. (Aplazado).
7—Ministerio de Obras Públicas. Incorporación al Presupuesto General de Gastos de personal de ese Ministerio, pago por eventuales. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Aguirre
Alaggia
Albo
Amaro Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Arena
Argencio
Arrospide
Astiazarán
Bacigalupi
Balparda
Barbato
Barbé Mario Sadi.
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet
Bordaberry
Búrmester
Carnelli (don Lorenso)
Castillo
Colistro
Comas Nin
Coronel
Cosio
Costa
De Castro
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Figoli
Gallinal
García Morales
García Selgas M.
García Selgas G.
Ghigliani
Gilbert
Gómez
Gutiérrez César G.
Gutierrez César M.
Herrera Thode
Iglesias
Jude
Joanicó
Labat
Lavagnini
Lussich
Martínez Trueba
Medina
Mello
Mendiondo
Mibelli
Monegal
Olaide
Pedragosa Sierra
Percovich
Pérez
Perichón
Perotti
Pesce
Prando
Polleri
Ponce de León
Puig
Puyol
Rodrígues Fabregat
Rodrígues Larreta E.
Ros
Rossi (don Santín C.)
Rospide
Schekleton Ubiría
Schinca
Secco Illa
Sichero
Tabárez
Terra
Turene
Vásquez

Total: 85.

Faltan:

CON LICENCIA

López
Martínez Laguarda

CON AVISO

Aragón y Echart
Brum
Castro Zabaleta
Caviglia

Cortinas	**Patrón**
Ferreyro	**Ramasso**
Halty	**Ramírez**
Lema	**Rossi (don César I).**
Minelli	**Roxlo**
Muñoz Zeballos	**Urioste**
Nieto Clavera	**Vianna**

Total: 18.

SIN AVISO

Carnelli (don A.)	**Galarza**
Ciganda	**Legnani**
Ferrería	**Vigliola**

Total: 6.

2—Señor Presidente — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1924 las de 31 de Octubre de 1912 y de 23 de Diciembre de 1920 sobre adquisición definitiva de propiedades municipales."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para vender al de Enseñanza Industrial un terreno y construcciones sito en San Carlos, con destino a la Escuela Industrial de dicha localidad."

—Archívese.

"La Comisión de Instrucción Pública dictamina en el proyecto que establece que el Instituto Normal de Señoritas se denominará Instituto Normal de Señoritas "María Satagnero de Munar".

"La de Asuntos Administrativos se expide en el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta suscripta en Roma el 31 de Octubre de 1920".

"La de Presupuesto en la petición de don Eufemio Perdomo sobre aclaración del artículo 2.o de la ley de Jubilaciones de actuarios y empleados de Juzgados Letrados no presupuestados."

—Repártanse.

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita que por intermedio de la Mesa se requiera informe del Ministerio de Obras Públicas sobre funcionamiento de los talleres del puerto en los días festivos y sobre el estado de cuentas de esa repartición."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

3—"Los señores representantes doctor Tomás Barbato y don Andrés Martínez Trueba presentan el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro, por el artículo 6.o del decreto de 8 de Enero del año 1922, que reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 8 de 1923.

Tomás Barbato, representante por Canelones.—Andrés Martínez Trueba, representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La situación económica actual ha impedido a muchos comerciantes estar al día en sus obligaciones y en las cargas anuales que deben al Estado. En esta situación, V. H. ha decretado muchas veces prórroga del plazo para el pago de esas obligaciones, Impuesto Inmobiliario y Patentes de Giro. Recientemente, para recordar un caso actual, se ha prorrogado el plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario, por causas económicas muy dignas de tenerse en cuenta.

En el día de ayer, el señor diputado por Montevideo, doctor Luis C. Caviglia, ha presentado a consideración de V. H. un proyecto análogo que se refiere al comercio minorista de la Capital. Todas las razones en que está fundamentado el referido proyecto militan también en favor de nuestra iniciativa.

Montevideo, Marzo 8 de 1923.

Tomás Barbato, representante por Canelones.—Andrés Martínez Trueba, representante por Florida."

—A la Comisión de Comercio.



Está abierta la sesión.

4—Con motivo de la aceptación por el doctor Vicens Thievent del Ministerio del Interior, se le reemplaza en la Comisión de Legislación con el doctor Buero.

5—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de tres mil pesos de Rentas Generales a fin de atender los gastos de la Tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a atender los gastos de la Tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 11 de Enero de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Desearía que se volviera a leer el texto del proyecto, porque no lo he podido oir bien.

Señor Presidente—Se resolvió tratar este asunto, con o sin informe.

Señor Prando—Por eso mismo desearía oir el texto del proyecto.

Señor Presidente—Si el señor diputado lo desea, se leerán también los antecedentes de este asunto.

Señor Prando—Preferiría también.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 5 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Del 28 del mes en curso al 4 de Febrero próximo se realizará en Montevideo la Tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

El Comité Organizador de esa Conferencia ha solicitado los fondos necesarios para sufragar los gastos que demandará su celebración, y el Consejo Nacional de Administración, atento a la trascendencia del acto a realizarse y al interés con que deben ser miradas por los Poderes Públicos estas reuniones de hombres de ciencia, llamadas a dilucidar cuestiones de vital importancia para la higiene pública, ha resuelto someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a disponer de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para los fines indicados.

No cree el Consejo necesario entrar en mayores consideraciones al fundamentar este pedido, ya que la sola enunciación de los fines que tendrá la referida Conferencia basta para justificar el otorgamiento de los fondos que se otorgan para el proyecto de ley adjunto.

Al declarar comprendido este asunto entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias, el Consejo se permite recomendar a V. H. preferente atención para el mismo, dado el poco tiempo de que se dispone para la preparación de la Conferencia referenciada.

Aprovecha la oportunidad este Consejo para reiterar a V. H. las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo: JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — JOSE F. ARIAS. — RICARDO VECINO. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a atender los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PABLO BLANCO ACEVEDO.— JOSE F. ARIAS.— RICARDO VECINO."

Señor Prando — Vale decir, señor Presidente, que este Congreso ya se ha efectuado, y ahora se solicitan fondos para pagar los gastos que exigió la instalacón del mismo. Me parece un mal sistema el que se soliciten los fondos después de haberse realizado los gastos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Prando?

Señor Prando — He terminado. Desearía que me ilustrara el señor diputado Puyol.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Puyol.

Señor Puyol — Yo, señor Presidente, fuí quien solicitó esta preferencia, que la Cámara acordó para la sesión de hoy.

Es, en efecto, cierto lo que dice el doctor Prando: este Congreso se realizó ya, pero no lo es menos que los fondos fueron pedidos con anticipación y que el Senado otorgó esta aprobación antes de su realización. Por otra parte, al fundamentar yo el pedido de preferencia, dije que esta suma de dinero iba a ser destinada a la preparación de las actas e impresión de los trabajos que fueron presentados a dicho certamen.

Agregué, además, que esta parte, es decir, la publicación de los trabajos, era lo substancial de todos los Congresos; que si su celebración era interesante por la obra de acercamiento que producía entre los hombres de ciencia y por los vínculos de solidaridad que se producían, lo realmente interesante para Gobiernos y para investigadores era el conocimiento, por medio de la publicación de los trabajos, del fruto de una larga labor de los hombres de ciencia de los distintos países; que en el caso particular, este Congreso, que tenía un aspecto un poco especial, ya que él había estado compuesto por hombres de laboratorio de América, en el que la mayoría de los trabajos se relacionaban con la obra de profilaxis de las enfermedades que asolan a nuestra América y de las cuales nos creíamos libres, hecho que no es exacto, ya que demostré que, por lo menos, una de ellas había tomado carta de ciudadanía en el territorio de la República y que era necesario hacer una obra de previsión, que es la verdadera medicina, que es la verdadera obra higiénica; la obra de previsión, de acuerdo con el viejo aforismo inglés que dice: "Vale más prevenir que curar". Era por eso que entendía que esta Cámara debía prestar su aprobación a este proyecto que iba a permitir al Comité Ejecutivo de ese Congreso, del cual tuve el honor de ser Secretario, publicar a la brevedad posible esos trabajos, que van a ser de gran utilidad, no sólo para los médicos, para los profesionales, sino también para los hombres de Gobierno para confeccionar las futuras leyes de previsión higiénica en esta materia.

Creo que con estas explicaciones el doctor Prando quedará completamente compenetrado de la finalidad del proyecto sancionado por el Senado y me pongo a su disposición para darle cualquier otra explicación.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Efectivamente, señor Presidente, celebro las explicaciones que ha dado el doctor Puyol respecto al alcance de este pedido de fondos, y voy a acompañarlo con mi voto, puesto que serán utilizados para una divulgación científica y cultural, ya que los tres mil pesos se destinan casi exclusivamente a la publicación de los trabajos del Congreso.

Era necesario tener estas explicaciones para poder votar conscientemente el pro-

yecto. Y se las agradezco al señor diputado.

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra al señor representante.

Señor Puyol — Por otra parte, he sido llamado por algunos compañeros de la Comisión de Presupuesto que me han pedido algunas explicaciones al respecto y hemos quedado de acuerdo en que la mayoría de dicha Comisión le iba a prestar su aprobación, haciendo un pequeño informe verbal.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a atender los gastos de la Tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica."

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor represenante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Con qué recursos, señor Presidente, se van a solventar esos 3.000 pesos que se votan?

Señor Presidente — Con Rentas Generales, dice el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo que en ese caso hay un artículo del Reglamento que exige mayoría especial: dos tercios de votos.

Señor Presidente — Necesita dos tercios de votos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y seis en cuarenta y siete.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

6—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la prórroga del plazo de los desalojos de terrenos de labranza.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el término de vigencia de la ley de 17 de Abril próximo pasado, — reguladora de los arrendamientos rurales, — no podrá ser desalojado el arrendatario buen pagador, siempre que la tierra que arriende esté destinada a la agricultura.

Art. 2.o Para el caso de que el propietario quiera ocupar el predio para explotarlo personalmente, seguirán rigiendo los plazos de la ley de 1.o de Junio de 1920, a condición de que la tierra continúe dedicada a agricultura y de que la explotación se verifique directamente, es decir, por el trabajo personal del propietario y su familia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi. — César Mayo Gutiérrez. — José L. Peña."

Está en discusión general.

Señor Mibelli — ¿Me permite?...

Se podría leer el informe.

Señor Presidente — El informe que ha llegado a la Mesa no tiene más que dos firmas.

Por consiguiente, no hay informe, propiamente.

Señor Percovich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Percovich — El asunto que está a consideración de la Honorable Cámara, fué tratado por la Comisión de Códigos en su sesión del jueves pasado, y resolvió confiar el informe de dicho asunto al señor diputado doctor Schekleton Ubiría, dejando para considerar dicho informe en la sesión del jueves próximo, no obs-

tante estar todos los miembros que asistimos a esa sesión de acuerdo con el proyecto sustitutivo que presentaba la Comisión. Estudiando detenidamente este asunto algunos miembros de la Comisión, con los autores del proyecto, se han encontrado con que existen aún algunas dificultades que deben estudiarse más detenidamente, y para zanjarlas se ha resuelto hacer una nueva reunión de la Comisión, a la cual asistirán los autores del proyecto para dejarlo definitivamente confeccionado.

Teniendo en cuenta esto, yo haría moción, en nombre de algunos miembros de la Comisión, a la cual se van a adherir los autores de dicho proyecto, para que el referido asunto pase nuevamente a Comisión y sea tratado en primer término en la sesión del viernes de la semana entrante. — (Interrupciones).

Hay una preferencia votáda respecto de la Semana del Turismo.

Señor Presidente — Sí, señor. En segundo término, entonces, para el viernes de la próxima semana.

Señor Percovich — Este asunto me parece que no va a ser motivo de gran discusión; así que yo insistiría en que se pusiera en primer término, ya que había sido votada la preferencia para hoy, aún sin informe de la Comisión. La urgencia de este asunto es evidente. Los plazos que deben señalarse por el Cuerpo Legislativo en forma rápida pueden evitar consecuencias ulteriores con la ley actual.— (Interrupciones).

Señor Presidente — El asunto relativo a la Semana de Turismo fué colocado en primer término para el viernes póximo, en virtud de una resolución de la Cámara tomada por dos tercios de votos. Así que ahora no podría alterarse la orden del día sin una resolución en ese mismo sentido.

Señor Percovich — Bueno; que se coloque en segundo término en la sesión del viernes próximo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara si se coloca en segundo término el asunto aludido en la sesión del viernes de la semana próxima.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.

Cincuenta y uno en cincuenta y tres. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la incorporación al Presupuesto General de Gastos del personal de algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio económico y con efecto desde el 1.o de Noviembre de 1922 el siguiente personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas: Un auxiliar adscripto a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. $ 42.00 mensuales; un dactilógrafo, pesos 60.00 mensuales; un escribiente del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; un escribiente 2.o de la Dirección de Ferrocarriles, $ 40.00 mensuales; un ayudante de ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo, $ 200.00 mensuales; un dibujante copista de la Dirección de Arquitectura, $ 50.00 mensuales; un escribiente de la misma Dirección, $ 42.00 mensuales; 2 practicantes de la misma Dirección, cada uno, $ 40.00 mensuales. $ 80.00 mensuales; un auxiliar dactilógrafo de la misma Dirección, $ 35.00 mensuales; un capataz de la misma, $ 69.00 mensuales; un portero del Archivo Gráfico, $ 36.00 mensuales; un dactilógrafo de la Administración General de Faros. $ 45.00 mensuales; un sobrestante adscripto a la Dirección de Hidrografía, pesos 80.50 mensuales; un encargado del mareógrafo de Paysandú, $ 18.00 mensuales.

Art. 2.o Los sueldos de los empleados que enumera el artículo anterior se deducirán de los rubros respectivos con cargo a los cuales hasta ahora han sido sufragados.



Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Enero de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Teobaldo A. Blengini, 2.o Secretario."

En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Gallinal.

Señor Gallinal—La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha estudiado el proyecto sobre incorporación al Presupuesto de los empleados comprendidos en la nómina que acaba de leerse en el proyecto elevado por el señor Ministro de Obras Públicas.

La Comisión aconseja la aprobación del proyecto, que es de urgencia y de elemental justicia, desde que se trata de abonar haberes devengados por modestos funcionarios del Estado que desde hace varios meses están sin percibirlos.

En cuanto a la incorporación definitiva al presupuesto de esos empleados, la Comisión tiene en cuenta las opiniones concordes del señor Ministro de Obras Públicas, del Consejo Nacional de Administración, de los jefes de todas las oficinas a que se refieren esos empleos y del Honorable Senado, todas cuyas opiniones unánimemente manifiestan que se trata de puestos indispensables, absolutamente indispensables para el normal funcionamiento de esas oficinas.

Algún reparo de forma tendría que hacer la Comisión con respecto a la redacción del artículo 2.o, redacción defectuosa, que podría redundar en contra de los intereses de los mismos empleados. Sin embargo, para no complicar el trámite del asunto, se limita a dejar constancia de que la intención de la Comisión es que los rubros con los cuales van a ser satisfechos estos haberes quedan abatidos en la cantidad necesaria para su pago, de modo que no puedan en ningún caso ser utilizados para otros motivos esos dineros.

Con estas breves consideraciones, por tratarse de un asunto de estricta justicia, la Comisión aconseja su sanción a la Cámara.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández—Yo encuentro bien la solución aconsejada por el señor miembro informante respecto de este asunto, y en el deseo de que sea aprobado cuanto antes no trataré de hacer oposición, esperando que el señor Ministro salve, sin embargo, una deficiencia de este proyecto, como ha salvado otro igual hace poco, respecto de otros empleados del Ministerio de Obras Públicas. Veo en la nómina de los empleados, en la parte destinada a los sueldos, que hay muchos inferiores a cincuenta pesos, y creo que sólo en carácter transitorio y en la esperanza de que se corrija esta deficiencia, puede la Cámara votar sueldos inferiores a cincuenta pesos, dado el propósito definitivo ya manifestado de que si un empleado es necesario al Estado no debe abonarle un sueldo miserable, como serían algunos de esos que figuran en la planilla en discusión.

En el deseo de que el señor Ministro de Obras Públicas corrija esas injusticias en lo sucesivo, y para no obstaculizar la sanción del proyecto, hago simplemente mención de esto.

Señor Gallinal—¿Me permite?

Señor Bellini Hernández—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gallinal—Los empleos estos no se crean: son empleos que ya tenían esas asignaciones y que se pagaban por eventuales.

Señor Bellini Hernández—Pero se presupuestan, que equivale a una creación. Los eventuales son los puestos que no han sido aprobados por el Parlamento. Se aprueban con este proyecto los sueldos de que esos empleados disfrutaban, y, por consiguiente, es como una creación de empleos, y sólo a título transitorio, y con la esperanza de que el señor Minis-

tro corrija la irregularidad que señalo, la Cámara puede aceptar esos sueldos; pues, lo repito, si en realidad esos empleados son necesarios y útiles, entiendo que el país no debe pagarles sueldos de hambre.

Señor Gallinal—¿Me permite?

Señor Bellini Hernández—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gallinal—La Comisión está de acuerdo con esas manifestaciones, pero aconseja el proyecto tal como viene sancionado por el Honorable Senado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano)— En la Comisión de Presupuesto ha encontrado felizmente apoyo la resistencia hecha por el que habla, a estos procedimientos de incorporar a la ley de Presupuesto una cantidad no muy reducida de empleos, dándoles carácter estable y permanente.

La Comisión de Presupuesto está animada de los mejores deseos de llenar su cometido a conciencia, y dado que está próxima la fecha en que debe ser remitido por el P. E. el Presupuesto General de Gastos, entiende que, en rigor, esa debía ser la oportunidad de estudiar todos los casos particulares que se presenten. Sin embargo, en el caso actual, militando razones de verdadera humanidad, dado que los empleados de que se trata están sin recibir sus haberes desde el mes de Noviembre, la Comisión y el que habla entienden que no deben ponerse mayores reparos al asunto. A pesar de eso, yo debo manifestar a la Cámara, — que se impresionó ayer en cuanto a la facilidad del asunto por la manifestación de que había opiniones concordantes del señor Ministro de Obras Públicas y del Senado, — que tales opiniones concordantes, en realidad, no existen, y que el caso era un poco más complejo de lo que parecía.

El señor Ministro de Obras Públicas, en su comunicación a la Asamblea General, pide simplemente la reválida de esos puestos, conservando su carácter de eventuales; de manera que en el estudio del Presupuesto se vería si se les daba o no carácter definitivo a esos empleos.

El Senado resolvió incluirlos definitivamente en el Presupuesto, y esto, como se ve, complica un poco la cuestión y justifica el término que pide la Comisión para estudiarla detenidamente.

Hay además otra cuestión, y es la que se refiere a un puesto de ayudante de ingeniero. Algunos miembros de la Comisión entendíamos que esto era un puesto de carácter técnico, y que debía, por consiguiente, llenarse con un técnico. El diputado que habla conferenció hoy al respecto con el señor Ministro de Obras Públicas, y recogió de él la manifestación de que se trata más bien de un puesto técnico, si bien no le daba ese carácter estricto, pero que actualmente estaba llenado por una persona que tiene suficientes conocimientos para desempeñarlo.

Con estos antecedentes, señor Presidente, repito que no hay motivo para detener un proyecto de ley tan justo y hacerle mal a una sola persona, si se recuerda que en otras reparticiones existen situaciones análogas que impondrían una medida general.

Es lo que quería manifestar.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Cuando se discutió en la Legislatura anterior el Presupuesto General de Gastos, triunfó en la Cámara de Representantes una fórmula tendiente a incorporar al Presupuesto a los empleados por eventuales sólo por el término de seis meses, con el objeto de tener tiempo bastante para estudiar la situación de esos funcionarios y decidir sobre su incorporación definitiva al Presupuesto; pero el Senado no compartió el criterio de la Cámara y creyó que era conveniente aprovechar el estudio del Presupuesto para incorporar de inmedia-

to a esos empleados. Y así lo hizo; pero como en muchos casos la incorporación de los empleados por eventuales al Presupuesto respondía a la necesidad de atender situaciones de carácter personal, estableció en el artículo 31 de la ley la siguiente disposición: "Por el solo hecho de quedar vacantes se considerarán suprimidos los cargos que para regularizar la situación del personal que figuraba por eventuales se crean por esta ley".

Esta es una disposición muy conveniente. El legislador transó con la creación de los puestos; pero en el entendido de que los puestos no subsistían sino mientras estuviesen provistos por sus titulares; el día que se produjeran vacantes los empleos quedaban también suprimidos.

Estos nuevos puestos, señor Presidente, que ahora se van a incorporar al Presupuesto, se encuentran exactamente en la misma condición que todos aquellos otros incorporados por el Senado a la ley general de gastos. Por consiguiente, sería necesario establecer que las disposiciones del artículo 31 de la ley de Presupuesto General se aplican también a los cargos que se crean por la ley ésta.

Me doy cuenta que esta enmienda que yo propongo forzosamente debe provocar la vuelta de la ley al Senado, pero entiendo que es una enmienda de importancia.

El Parlamento, las dos Cámaras, porque luego la Cámara de Representantes aceptó esa fórmula del Senado, transaron, repito, con la creación de empleos que se pagaban por eventuales en el entendido de que quedarían suprimidos una vez que quedasen en vacancia, y creo que debemos mantener este criterio para este nuevo cese que es igual.

Por lo tanto, insinúo desde ya que se agregue un inciso a este artículo en el sentido indicado.

Señor Presidente — El señor diputado lo pasará a la Mesa cuando se trate este asunto en particular.

Señor García Morales—Perfectamente.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gilbert — La enmienda que propone el señor diputado García Morales me parece que no concuerda con los términos de la disposición que ha leído, porque la disposición se refiere a los puestos que actualmente están por eventuales, y que, una vez que queden vacantes, no serán provistos.

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay un error, señor diputado. Le voy a dar de nuevo lectura a la disposición. Dice: "Por el solo hecho de quedar vacantes se considerarán suprimidos los cargos que para regularizar la situación del personal que figuraba por eventuales se crean por esta ley". Exactamente el mismo caso. Ahora volvemos a hacer nuevas creaciones legales de cargos para regularizar la situación de empleos que antes se pagaban por eventuales. — (Interrupciones).

Señor Gilbert — Me parece que habría inconveniente, porque eso se refiere a los empleados que están por eventuales, los que, por el hecho de incorporarse al Presupuesto, dejan de ser tales. Por consiguiente, no puede esperarse que una vez el empleado incorporado al Presupuesto, en virtud de quedar vacante el puesto, éste entonces se suprima.

Señor Presidente — Esas observaciones serán más propias de la discusión particular.

Señor Arena — Pido la palabra para ocuparme de las enmiendas del señor diputado García Morales.

Señor Presidente — Esa enmienda la va a reproducir el señor diputado García Morales cuando se trate el asunto en particular. El señor diputado podría reservarse para entonces.

Señor Arena — Pero yo espero demostrar al doctor García Morales que la enmienda no es necesaria, de manera que si el señor Presidente me permite voy a exponer mis ideas, y seré muy breve.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo creo que el caso que quiere prever el doctor García Morales ya está previsto por la ley. Hay un principio general en el Presupuesto, — concordante con ideas que han partido del propio Consejo de Estado, — según el cual se trata de regularizar situaciones personales, dándole efectividad a cargos que se están desempeñando hoy de una manera eventual, y contemplando la situación personal con los intereses del Estado, se dijo, de una manera general, que todos los puestos eventuales que quedasen incrustados en el Presupuesto, cuando quedasen vacantes no se llenarían.

Ahora bien: estos de que se trata ahora, no son sino empleados de aquella naturaleza que se van a incrustar al Presupuesto por las mismas razones y para los cuales tiene que regir forzosamente el principio general ya establecido en la ley de Presupuesto.

Por otra parte, la enmienda del señor diputado García Morales tendría un inconveniente de oportunidad. El señor Presidente recordaba conmigo que ya esta pobre gente está esperando demasiado que le paguen esos tres meses de atraso que se les están debiendo, y según nos decía el señor diputado Jude, los otros días, ya no puede esperar más. Ahora, si introducimos esa enmienda que, seguramente, es innecesaria, esto tiene que ir a Asamblea General, porque ya había sido aprobado por el Senado, y correríamos el peligro de que allí no se aceptara por las consideraciones de orden que yo acabo de exponer, y entonces haríamos un gran mal a los que están esperando ansiosamente esta ley.

Yo creo, por las razones que he expuesto, que el doctor García Morales no va a tener mayor inconveniente en retirar su moción.

Señor García Morales — Pediría al señor Presidente que hiciera dar lectura a la parte inicial del artículo 1.o.

Señor Presidente — Estamos en discusión general y el Reglamento de la Cámara establece que en la discusión general no puede hablar ningún diputado sin haberse anotado antes. La Mesa ha tolerado el debate porque es un Reglamento nuevo que todavía no lo tienen presente los señores diputados y el mismo Presidente lo olvida continuamente, pero hace presente esa disposición para más adelante: el que quiera hablar en la discusión general, no siendo el miembro informante de la Comisión en mayoría o en minoría, tiene que anotarse antes, pidiendo autorización a la Presidencia.

Así que vamos a votar el asunto en general, porque en la discusión particular no hay esa limitación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y dos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y uno.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — La redacción que se le ha dado al artículo 1.o de esta ley da sólido fundamento a la interpretación que apuntaba el señor diputado Arena, de que este proyecto, una vez sancionado, se considere parte integrante de la ley de Presupuesto, y entonces se le

aplicarán todas las disposiciones orgánicas de la misma. Siendo así, como parece que no lo duda la Cámara, se aplicarán a los cargos que se crean por este proyecto las disposiciones del artículo 31 a que me refería cuando hablé por primera vez sobre este asunto, lo que haría innecesaria la enmienda propuesta.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—Si la Comisión de Presupuesto entendiera el asunto de la misma manera y lo dijera en Cámara, podría quedar constancia de esa interpretación como la fehaciente, para cuando la Contaduría General de la Nación haga las liquidaciones en el caso que se produzca alguna vacante.

Señor Presidente—Hago presente que este proyecto viene sancionado por el Honorable Senado.

Señor Gómez — Precisamente, por eso, señor Presidente: para no provocar una modificación que yo reputo inconveniente. Si la Comisión de Presupuesto manifiesta que el propósito que ella ha tenido es el mismo que indicó el doctor Arena, y que ha ratificado el doctor García Morales, sería la verdadera interpretación del artículo, y quedaría así consignado en la versión taquigráfica.

Señor Presidente—Hago presente también que el artículo 1.o dice: "Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos". Así que no hay cuestión al respecto.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como miembro informante de la Comisión de Presupuesto, debo manifestar que así que el doctor García Morales hizo la indicación, en una interrupción medio extrarreglamento que le hice le manifesté que entendía que ese principio general comprendía a la ley que se acaba de sancionar, desde que esa ley va a complementar el actual Presupuesto General de Gastos, y es un principio general que abarca todo el Presupuesto.

Por consiguiente, dejo manifestada mi opinión como miembro de la Comisión de Presupuesto.

Señor Gallinal — Personalmente, opino como el señor diputado que acaba de hablar; pero la Comisión de Presupuesto no ha tratado este asunto, ni ha manifestado ninguna opinión que pueda ser dada en Cámara como oficial de ella.

Señor García Selgas (don Mariano) — Por eso mismo dejé constancia de mi opinión personal.

Señor Gallinal — Por eso, dejo constancia de que no hay opinión de la Comisión de Presupuesto. Personalmente, estoy de acuerdo en que debe comprenderla todas las reglas generales que se fijan para el Presupuesto General de Gastos. Es una planilla que se incorpora como parte de él.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Debo hacer conocer a la Cámara que el señor diputado Pedragosa Sierra ha presentado renuncia de su puesto en la Comisión de Asuntos Militares, y la Mesa lo reemplaza por el señor diputado general Gervasio Galarza.

Ha terminado la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horsa y 45 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

9.ª SESION ORDINARIA

MARZO 14 DE 1923

Presidencia de los doctores Anreliano R. Larreta y Arturo Lussich

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Julio E. Bonnet sobre fijación de la cantidad que se destina a la Oficina de Pesas y Medidas para movilización de su personal.
4—Licencias concedidas.
5—Comisión de Cuentas del Honorable Cuerpo Legislativo. Fecha de elección de los miembros que han de componerla en el presente período legislativo.
6—Integración de Comisión y rectificación de un trámite.
7—Elección del 26 de Noviembre de 1922. Prórroga del mandato de Juntas Electorales para terminar los escrutinios. Moción de preferencia.
8—Ferrocarril de San Carlos a Rocha. Rescisión del contrato del Estado con la Empresa Berlan y Cía. Moción de preferencia. (Debate sobre la misma).

ORDEN DEL DÍA:

9—Elección del 26 de Noviembre de 1922. Prórroga del mandato de Juntas Electorales para terminar los escrutinios. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvárez
Aguirre
Alaggia
Albo
Amara Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Echart
Arena
Astiasarán
Bacigalupi
Balparda
Barbato
Barbé
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet
Brum
Bürmester
Carnelli (donA.)
Castillo
Caviglia
Cigandа
Colistro
Comas Nin
Coronel
Cosio
Costa
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Ferreria
Galarza
Gallinal
García Morales
García Selgas (don G
García Selgas (don M
Ghigliani
Gómez
Gutiérrez (don C. M.
Gutiérrez (don C. G.)
Halty
Herrera Thode
Iglesias
Joanicó
Jude
Labat
Lavagnini
Legnani
Lema
Lussich
Martínez Trueba
Medina
Melle
Mendiondo
Mibelli
Minelli
Nieto Clavera
Patrón
Pedragosa Sierra
Pérez
Percovich
Perotti
Pesce
Prando
Polleri
Ponce de León
Puig
Puyol
Ramasso
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta R.
Roxlo
Ros
Rospide
Rossi (don S. C.)
Rossi don César L)
Schinca
Secco Illa
Sichero
Turena
Urioste
Vázquez
Vianna

Tota: 90.

Faltan:

CON LICENCIA

Figoli	Martínez Laguarda
López	Vigliola

Total: 4.

CON AVISO

Argenzio	Gilbert
Berdaberry	Monegal
Buero	Muñoz Zeballos
Castro Zabaleta	Percovich
Cortinas	Schekleton
De Castro	Tabárez
Ferreiro	

Total: 13.

SIN AVISO

Arrospide	Olaide
Carnelli (don L.)	Terra

Total :4.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: Sustitución del número 61 de la tarifa de drogas y productos químicos, aprobada por ley de 24 de Marzo de 1920."

—A la Comisión de Hacienda.

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que se transcribe un oficio de los señores Jueces de Instrucción solicitando la creación de un cargo de auxiliar y otro de portero."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión del ex marinero de mar de 1.a clase Francisco Beltrami."

—A la Comisión de Peticiones.

"Rescisión del contrato celebrado con la Empresa E. Berlan y Cía. para la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre aclaración de la de Elecciones, a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda a los clases y soldados, sobrevivientes del Paraguay, Caseros y Defensa, el sueldo correspondiente al grado superior inmediato, con más la bonificación del veinte por ciento."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 4.000.000 la emisión de deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo y del que exonera de derechos de Aduana a los materiales que se introduzcan o se hayan introducido para su construcción."

—Repártase.

"La de Asuntos Internacionales y Diplomáticos informa en el proyecto por el que se autoriza al P. E. a adherir a la Convención para contralorear el comercio de armas y municiones, suscripta en París el 10 de Setiembre de 1919."

"La de Comercio se expide en el proyecto por el que se prorroga por el término de sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro."

—Repártanse.

"La Secretaría eleva las propuestas presentadas en el llamado a licitación para la impresión del "Diario de Sesiones" de la Honorable Cámara, del Presupuesto General de Gastos y de los asuntos repartidos para la XXVIII Legislatura."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina remite una comunicación telegráfica agradeciendo las atenciones de que fueron objeto dos miembros de la misma."

"La Cámara de Diputados del Brasil remite un despacho telegráfico agradeciendo las condolencias recibidas con motivo del fallecimiento del senador Ruy Barboza."

—Léanse y archívense.

"Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Montevideo.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que tengo el honor de presidir, ha sido informada de las especiales atenciones de que fueron objeto



recientemente dos miembros de ella por parte de la Honorable Cámara de Representantes de su digna Presidencia, y ha resuelto encargarme que agradezca esta nueva prueba de afecto y de fraternal vinculación. Al cumplir el honroso y grato encargo, me complazco en saludar a usted con mi más alta consideración.

R. Pereyra Rozas, Presidente. —David Zambrano, Secretario."

"Río de Janeiro, Marzo 12 de 1923.

Señores Primer Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Diputados.

Montevideo.

Acuso recibo del telegrama de V. E. presentando, en nombre de la Cámara de Diputados, condolencias por el fallecimiento del senador Ruy Barboza, y pido a V. E. acepten y transmitan, en nombre de la Cámara de Diputados del Brasil, a la Alta Corporación que dirigen, las protestas de los más sinceros agradecimientos.

Ofrezco a V. E. el testimonio de mi más alta consideración.

Arnoldo Acevedo, Presidente."

"Don Antonio Romeu denuncia irregularidades del Ministerio de Relaciones Exteriores en el diligenciamiento de un oficio del Juzgado Nacional de Hacienda."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.:

"Don Ventura Díaz, doña Antonia Miralles de Montaner, don Nicanor Borthagaray, doña María Espinosa, don Modesto Padilla."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Carmen Abó solicita despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Del señor representante don Ernesto F. Pérez, por el que se encomienda a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara la misión de arbitrar medios conciliatorios entre el Estado y la empresa constructora de la vía férrea de San Carlos a Rocha, como acto previo al estudio del asunto relativo a la rescisión de dicho contrato."

—A sus antecedentes.

"Los señores electos representantes por el Departamento de Tacuarembó doctor Juan López Aguerre, don Claudio A. Viera y don Guillermo Otero presentan sus poderes."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"El señor representante doctor Julio E. Bonnet presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 8.100 la cantidad que a la Oficina de Pesas y Medidas se le destina para movilidad de su personal, en el Presupuesto General de Gastos, planilla número 6.

Art. 2.o Cuando se efectúen visitas o inspecciones al interior de la República, le será señalada al funcionario en comisión la suma diaria de cinco pesos, si aquél desarrolla sus actividades en zona poblada, y seis si actúa en las rurales.

Art. 3.o Las sumas que se requieran, hasta $ 2.000, de acuerdo con el artículo anterior, se girarán sobre la partida global a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 4.o A los contrastadores en el litoral e interior se les dotará de la partida para locomoción, mensualmente, según resulte de la labor realizada, y documentarán la inversión en cada caso. Así igualmente corresponde proceder con los contrastadores de la Capital.

Art. 5.o El sostenimiento del vehículo y semovientes que se tiene en servicio y gastos de composturas, etc., se atenderá con la misma partida global.

Art. 6.o Señálase en $ 2.280 el rubro "Gastos de oficina, impresiones, etc.".

Art. 7.o Destínase, por una sola vez, la suma de $ 1.000 para la adquisición de tres charrets, que utilizará la Inspección General.

Art. 8.o Suprímese un cargo de auxiliar de contrastador de la Capital, actualmente vacante.

Montevideo, Marzo 14 de 1923.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

FUNDAMENTOS

El personal de la Oficina de Pesas y Medidas recibía para movilidad, con anterioridad a la sanción del Presupuesto en vigencia, la cantidad de $ 6.660.00.

Además, y como gasto autorizado que

se cargaba a proventos de acuerdo con el artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, se disponía de $ 120.00 mensuales para sostenimiento de un vehículo y semovientes. Esa autorización fué dejada sin efecto el 7 de Diciembre del año 1922. El actual Presupuesto rebajó la partida de locomoción a $ 4.800 y la hizo global.

Las sumas con que el personal de la Oficina de Pesas y Medidas estaba dotado para locomoción, por el Presupuesto 1921-22, eran insuficientes, y lo prueba así el solo hecho de que un contrastador en campaña recibía $ 20.00 mensuales, si su categoría era de 1.a clase, y $ 10.00 si le correspondía la 2.a. Estos empleados están obligados a recorrer totalmente,—Reglamento de 13 de Febrero de 1920, artículo 15, inciso A,—el comercio del Departamento en que actúan, 500, 600 y más casas, según la importancia comercial de la zona; deben recaudar impuestos, cuyo documentación no puede efectuar otro funcionario, artículo 1.o de la ley de 11 de Abril de 1919 y artículos 24, 25, 26, 27, 38 y 40 de la de 12 de Setiembre del mismo año.

Quiere decir esto que de la actividad que desplieguen pende el mayor o menor ingreso de recursos en las arcas de la oficina, y que si no hay movilidad, forzosamente ha de producirse déficits, y que el servicio de contralor sobre exactitud de las penas y medidas en uso será innocuo.

Si antes el contrastador o inspector, se veía casi imposibilitado para efectuar sus recorridas,—la manutención de un caballo insume $ 20.00 mensuales, —¿qué ocurrirá en la actualidad en que cuenta con menos recursos?

La Oficina de Pesas y Medidas es un instituto que ha venido sindicándose como entidad recaudadora de acción inteligente, pues año a año acusa superávit en sus ingresos, y eso se ha obtenido por medio de las continuas salidas de sus inspectores a campaña. La visita del superior produce siempre mayor renta. Por lo tanto, y cuidando los intereses fiscales, debe también dotarse a la oficina de la partida indispensable para que pueda desenvolver su acción eficiente en ese sentido, pues la buena marcha del personal externo depende de la fiscalización que ejerza la Inspección General."

Se refuerza la partida para gastos de oficina en $ 720.00 anuales porque la práctica indica que la de $ 1.560.00 de que se dispone resulta insuficiente, y todos los años acusa déficits, que se cargan a proventos, atento a lo que establece el artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919. Esto no significará aumento en el Presupuesto, por cuanto en el artículo 8.o de este proyecto se suprime un cargo de auxiliar de contrastador en la Capital, actualmente vacante, y la partida de ese sueldo pasa a la de gastos, etc.

Quedan ahora los aumentos que se refieren al renglón "Movilidad y charreta", en total $ 4.300.00, pero la Cámara ha de saber que la renta de la Oficina, si no se modifica su planilla en el sentido que queda expresado, sufrirá una merma muy superior a la cifra del aumento. Conviene, pues, la sanción de este proyecto porque tiende a beneficiar el servicio público y a acrecentar los recursos fiscales.

Para mejor ilustrar el punto y para que se destaque la base justa de esta iniciativa, se relaciona que los Inspectores de las Pensiones a la Vejez y de Trabajo reciben para los mismos fines, locomoción $ 50.00 y $ 30.00 mensuales, cantidades muy superiores a las que podrán ser acordadas a los contrastadores de Pesas y Medidas y personal de Inspección, si este presupuesto merece la sanción de la Honorable Cámara de Representantes.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la Comisión de Presupuesto.

Está abierta la sesión.

4—"El señor representante Alfredo Vigliola solicita licencia por el término de veinte días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Vigliola.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

"El señor diputado Luis Fígoli solicita licencia por el término de dos días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Fígoli.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.).

5—Se hace saber a la Cámara que de acuerdo con la ley de 28 de Abril de 1834 se incluirá en la orden del día de la próxima sesión, en primer término, la elección de los señores representantes

que deberán integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, la Presidencia someterá a dictamen de los diputados que integren la Comisión de Cuentas los balances, duplicados y comprobantes de la Secretaría y Tesorería de la Cámara correspondientes al anterior período legislativo, los cuales se pondrán a su disposición. Estos balances están prontos.

6—La Mesa designa para integrar la Comisión de Instrucción Pública, en reemplazo del doctor José P. Alaggia, al señor Enrique Rodríguez Fabregat; para integrar la Comisión de Agricultura, en sustitución del señor Enrique Rodríguez Fabregat, al señor Andrés Martínez Trueba; para la Comisión de Asuntos Internos, en lugar del señor Julio María Sosa, al señor Luis Batlle Berres, y para la Comisión de Industrias, en reemplazo del señor Luis Batlle Berres, al señor Eduardo Acevedo Alvarez.

A pedido de la Comisión de Obras Públicas se destina a la Comisión de Industrias el proyecto que modifica la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885.

Se va a dar cuenta de la forma en que ha quedado constituída la Comisión de Reforma Electoral, la Comisión llamada de los 25.

Léase.

(Se lee):

"Doctor Gabriel Terra, doctor Domingo Arena, doctor Antonio Buero, doctor Francisco A. Schinca, doctor Francisco Ghigliani, doctor Máximo Halty, señor Andrés Martínez Trueba, señor César I. Rossi, señor Italo Eduardo Perotti, doctor Julio E. Bonnet, doctor Luis C. Caviglia, doctor Félix Polleri, señor Héctor R. Gómez, doctor Alfredo García Morales, doctor Leonel Aguirre, señor L. Enrique Andreoli, señor Eduardo Ferrería, señor Ernesto F. Pérez, doctor Emilio Berro, doctor Carlos María Urioste, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, señor Ismael Cortinas, señor Gilberto García Selgas, doctor Juan López Aguerre, señor Claudio A. Viera, doctor Juan Andrés Ramírez y doctor Alvaro R. Vázquez."

La Secretaría citará a esos señores para que se constituya la Comisión.

7—Se va a dar cuenta de dos pedidos presentados por el doctor Bonnet, antes de entrar a la orden del día.

Léanse.

(Se lee):

"Señor Presidente:

En razón del carácter de urgencia que reviste, solicito de la Honorable Cámara quiera tratar sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, referente a la realización del escrutinio de la última elección en el Departamento de Paysandú.

Saludo a usted atentamente.

Marzo 14 de 1923.

Julio E. Bonnet, diputado por Rocha.

"Señor Presidente:

En atención al carácter urgente que reviste la construcción del ferrocarril a Rocha, solicito de la Honorable Cámara quiera considerar el mensaje del P. E. y proyecto de rescisión del contrato celebrado con la Empresa Berlan y Compañía, señalando al efecto la sesión del miércoles de la semana próxima.

Saludo a usted atentamente.

Marzo 14 de 1923.

Julio E. Bonnet, diputado por Rocha."

Se tratarán por su orden estos pedidos de preferencia.

La Honorable Cámara resolverá si quiere tratar estos asuntos con preferencia antes de entrar a la orden del día.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?... Como no hay ningún asunto en debate cuya discusión esté interrumpida, creo que puede tratarse.

Señor Presidente — Léase nuevamente la primera moción.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet—Señor Presidente: yo creo que la Honorable Cámara está suficientemente ilustrada respecto a la clase del proyecto de que se trata. Es un proyecto que ha sancionado en el día de ayer el Honorable Senado, relativo a que la Junta Electoral, que en virtud de las elecciones realizadas últimamente ha debido terminar su mandato pueda concluir el escrutinio que ha iniciado. De manera que es un asunto que creo de fácil solución, y reviste todo el carácter de urgencia para que la Junta Electoral de Paysandú pueda dar fin a su tarea. Si así no se hiciera, no habría ninguna corporación que realizara el escrutinio, porque Junta Electoral nueva no puede existir, desde el momento que no hay ninguna Junta proclamada en ese sentido. Pasar el escrutinio para que lo termine otra corporación, o que lo realizara la Honorable Cámara, tampoco sería conveniente.

De manera que lo único correcto y que más armoniza con las disposiciones legales. es que la Junta Electoral, que ha iniciado esa tarea, también la termine, y a ese objeto tiende el proyecto, que importaría una prórroga en el mandato de la Junta Electoral de Paysandú al único efecto de terminar el escrutinio que ha comenzado.

La moción de preferencia que he presentado es con ese objeto: de que en esta sesión, sobre tablas, pueda ser considerado ese proyecto, y para completar el conocimiento de la Honorable Cámara, pediría que se diera lectura del proyecto venido del Senado.

Señor Presidente—Léase el proyecto a que se ha referido el señor diputado Bonnet.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Juntas Electorales que no hubieren terminado los escrutinios de la elección realizada el 26 de Noviembre de 1922 antes del vencimiento legal de su mandato, continuarán actuando al solo efecto de llevar a término los referidos escrutinios.

Art. 2.o Comuníquese,etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Marzo de 1923.

JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA, 2.o Vicepresidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Está a consideración de la Cámara.

Si se trata este asunto con preferencia en la sesión de hoy, en primer término.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

8—Léase la segunda preferencia solicitada por el propio doctor Bonnet.

(Se lee):

"Para que se considere el mensaje del P. E. y el proyecto de rescisión del contrato realizado con la Empresa Berlan y Cía., señalando al efecto la sesión del miércoles de la semana próxima."

Señor Prando—Previo informe de la Comisión, naturalmente.

Señor Bonnet—Verbal.

Señor Presidente—El proyecto no dice así.

Señor Pérez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez—En la relación de asuntos de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy figura una moción que he presentado, cometiendo a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara, —como acto previo al estudio del asunto relacionado con la rescisión del contrato de construcción de ferrocarril a Rocha y la autorización que el P. E. solicita para hacer las obras por Adminis-

tración,—la misión de iniciar gestiones de conciliación entre la Empresa y el Estado.

Si la Cámara aceptara el temperamento que yo propongo, el asunto no podría tratarse el miércoles de acuerdo con la moción del doctor Bonnet, porque, indudablemente, las gestiones necesitarían algunos días más para ser bien encaminadas.

Yo hago esta referencia a la Cámara por lo que pueda interesarle al considerar la moción del doctor Bonnet.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Cuando persenté en Secretaría el pedido de preferencia ignoraba el proyecto presentado por el señor diputado Pérez. Sin embargo, creo que después del pedido de informes solicitado al señor Ministro de Obras Públicas, de las manifestaciones que hizo en Cámara hace pocos días, de todo lo que es del conocimiento de esta Honorable Cámara, no es pertinente que de parte de la misma parta ninguna tratativa de avenimiento o de conciliación con la Empresa. Considero que es un asunto terminado por parte del Poder Administrador, que es el que debe, con arreglo a los términos de la ley, realizar la obra.

Me parece que el Consejo Nacional de Administración hasta el último momento ha adoptado diversas resoluciones y medidas para llevar a término la rescisión del contrato celebrado con la Empresa Berlán y reiniciar los trabajos de construcción del ferrocarril a Rocha. De manera que lo pertinente y lo práctico es que la Cámara estudie la rescisión de ese contrato y autorice a su vez al P. E. para que, modificada la ley de construcción de ese ferrocarril en la parte que obligaba a llamar a licitación, pueda esa obra realizarse de inmediato por Administración.

Los que estamos interesados en la ejecución de esa obra de tanta importancia, no sólo para Rocha sino para todo el país, debemos obviar inconvenientes y evitar obstáculos a fin de que, verdaderamente, la obra se reinicie a la brevedad que sea posible.

Es en ese sentido que, considerando a la Cámara suficientemente ilustrada respecto a todo lo ocurrido con la Empresa Berlán, posesionada de los informes suministrados por el señor Ministro de Obras Públicas, impresionada por los mismos informes, convencida de la corrección con la cual el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Administración procedieron en toda esta cuestión, es que yo creo que este asunto, a pesar de su gran importancia, puede ser perfectamente discutido en una sesión próxima, y por eso es que había formulado moción para que pudiera ser considerado en la sesión del miércoles de la semana entrante.

De modo que, a pesar del proyecto del señor diputado Pérez, creo conveniente, más correcto y más práctico que la Cámara estudie el proyecto del Consejo Nacional de Administración, y como el iniciar gestiones de avenimiento no podría ser nunca incumbencia de la Cámara, sino del Poder Administrador, considero que se debe prescindir de eso, salvo que el Consejo Nacional de Administración iniciara esas gestiones; pero, como lo he dicho, estimo que el Consejo Nacional de Administración, si cree que debe oir términos de conciliación, es el que debe considerarlos, y nunca la Cámara, y tan es verdad esto, que la propia Empresa se ha dirigido nuevamente con fecha de hoy al Poder Administrador.

De manera que insisto en mi moción previa para que la autorización que pide el Consejo Nacional para ejecutar la obra por Administración, sea considerada en la sesión del miércoles próximo.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo voy a apoyar la moción presentada por el señor diputado Pérez.

Cuando el señor Ministro de Obras Pú-

blicas estuvo en Cámara a dar explicaciones en la interpelación formulada con motivo del proyecto del ferrocarril a Rocha, la Cámara pudo percibir claramente que en cierto sentido me puse resueltamente de parte del señor Ministro.

Por lo tanto, mi opinión en el momento actual no puede, en manera alguna, ser tachada de parcialidad, en contra de dicho funcionario ni de la Administración Pública, pero el hecho de haber defendido la actitud del Ministro de Obras Públicas en sus lineamientos generales—porque entiendo que es de gran conveniencia nacional que el señor Calcagno continúe al frente de ese Ministerio prestando sus valiosos servicios al país—ese hecho, repito, no quiere decir que yo estuviera de una manera absoluta e incondicional en rigurosa conformidad con todas las resultancias a que el señor Ministro llegara.

Por otra parte, creo que el señor diputado Bonnet ha planteado la cuestión en términos equivocados. La Cámara no tiene por qué prestar su asentimiento a la caducidad del contrato; ese contrato lo ha dado por caducado el Poder Administrador. Lo único que tendría que abocarse la Cámara es la autorización para que se realizara por Administración la nueva línea. — (Interrupciones).

Seor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Lussich — Pero como el señor diputado Bonnet, en último término, hizo moción para que la Cámara se abocara el miércoles próximo el estudio del proyecto de caducidad de la concesión... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado!

Señor Lussich — Acepto que el señor diputado haya hecho moción en el sentido de que la Cámara estudiara el proyecto, autorizando al P. E. para realizar por Administración el ferrocarril de San Carlos a Rocha. Soy de opinión que previamente a resolver esa cuestión—y si ello es pertinente, si la Cámara puede abocarse esa cuestión — se entablaran las trativas a que hace referencia en su moción el señor diputado Pérez.

Puedo yo disentir con la Empresa concesionaria en muchas de sus pretensiones; puedo creer que en realidad las cosas debieron y deberán hacerse de otro modo, de una manera muy cercana a cómo las planea el señor Ministro de Obras Públicas, ahorrando al país centenares de miles de pesos, que se hubieran pago en exceso; pero eso no quiere decir que no esté interesado, como todo representante del país y como todo ciudadano, en que las empresas nacionales que se presentan raramente, escasamente en el país, a realizar obras de esta naturaleza, no vean defraudadas todas sus esperanzas de trabajo y aún de utilidades legítimas, y es en ese sentido que conociendo el asunto, sino profundamente, por lo menos en sus lineamientos generales, partiendo de la base de que esta Empresa presentó una propuesta inferior en un millón y pico de pesos a la propuesta más baja, estimando que las divergencias últimas entre el P. E. y la Empresa Berlan no eran fundamentales, y sin desconocer que las razones invocadas por el señor Ministro son de verdadera fuerza, mi deseo sería que se llegara a una transacción con dicha Empresa. No olvido, al opinar así, que también alcanza al Estado, como a los particulares, aquella vaga y conocida maldición china: "Que Dios te mande un pleito y que lo ganes"...

Es por estos motivos que si la gestión fuera pertinente, si la Cámara no estuviera inhabilitada para poder iniciar gestiones en ese sentido que yo acompañaría resueltamente la moción del señor diputado Pérez, contemplando, por otra parte, el deseo muy justificado de la población de Rocha, que anhela verse comunicada con la Capital a la brevedad posible, y que sería la directamente perjudicada con estos conflictos.

He terminado.

Señor Presidente — Yo entiendo que el Presidente no debe bajar de su puesto

sino cuando tiene cosas muy importantes que decir, o que al menos así las considere.

Yo no tengo cosas muy importantes que decir en este asunto, pero tengo algo que decir. Así que yo le pediría al señor 1.er Vice que ocupara mi puesto, porque deseo tomar parte en este debate.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vice, señor doctor Arturo Luesich).

(Los señores representantes Pérez y García Selgas (don Gilberto) solicitan la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Pérez.

Señor Pérez — Yo creo, contrariamente a lo que manifiesta el señor diputado Bonnet, que todavía se está en tiempo de hacer algo práctico y útil en este asunto. Es de suponerse que la opinión unánime de la Cámara ha de ser la de que la construcción del ferrocarril a Rocha es una obra tan imprescindible como impostergable y suponiendo eso, yo no veo qué obstáculos puede haber para que la Cámara no tome todas aquellas medidas que crea necesarias a los fines de la realización inmediata de la obra.

Además, hay una consideración a la cual yo le doy bastante importancia.

El Consejo Nacional de Administración resolvió la rescisión del contrato el 26 de Febrero. El 1.o de Marzo el Consejo Nacional ha quedado constituído casi fundamentalmente de una manera distinta a la en que estaba en aquella fecha; de manera que hay nuevos consejeros que pueden, o desconocer el asunto, o tener una opinión distinta de los consejeros que han cesado ya.

Yo, además, pediría al señor Presidente, como argumento final, que se sirviera ordenar la lectura de los fundamentos de la moción que presenté y a la que he estado hacindo referencia.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se procederá a su lectura.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

El Consejo Nacional de Administración dictó con fecha 26 de Febrero próximo pasado un decreto declarando rescindido el contrato celebrado con la Empresa E. Berlan y Cía. para la construcción de la vía férrea de San Carlos a Rocha.

Funda el Consejo esa resolución en el incumplimiento por parte de la Empresa a las estipulaciones del contrato y se ampara, al efecto, en lo que establece el artículo 1431 del Código Civil.

Considero errónea tal determinación del Consejo Nacional, pues aún admitida la causal invocada, no puede dicha rama del Poder Ejecutivo declarar rescindido por su sola voluntad un contrato en que es una de las partes, sino recabar de la justicia esa rescisión.

En efecto: el artículo 1431 del Código Civil, al cual se acoge el Consejo, dice textualmente: "La condición resolutoria se entiende implícitamente comprendida en todos los contratos bilaterales o sinalagmáticos, para el caso en que una de las partes no cumpla su compromiso.

"En tal caso el contrato no se resuelve "ipso jure" como cuando se ha pactado la condición resolutoria. La parte a quien se ha faltado puede optar entre obligar a la otra a la ejecución de la convención, cuando es posible, o pedir la resolución con daños y perjuicios.

"La resolución debe reclamarse judicialmente; y según las circunstancias, pueden los Tribunales conceder un plazo al demandado."

Es, pues, indudable que el Consejo se ha precipitalo, sustituyéndose indebidamente a la justicia, que es quien debe declarar la rescisión si corresponde. Debe, no obstante, creerse que el Consejo ha obrado considerándose asistido de derecho, como hay quien lo reconoce, pero en cualquier caso la resolución del Consejo supone un pleito a ventilarse ante los Tribunales dentro de un término más o menos largo, durante el cual no podrán proseguirse las obras, ni por la Empresa, que ganó la licitación, ni por el Estado, que no puede ni debe contar con el asentimiento de la Asamblea para construir la línea férrea por administración, mientras una decisión judicial no declare rescindido el contrato respectivo.

Esa suspensión de los trabajos causa un grave perjuicio a los intereses públicos, dilata indefinidamente el cumplimiento de una ley dictada hace ya cuatro años y condena a permanecer en el inconcebible y ya intolerable aislamiento en que viven actualmente, a regiones importantes del país, con desmedro para la economía nacional.

Se malogran, asimismo, las legítimas as-

piraciones de dos Departamentos de la República, a los cuales interesa directamente la construcción de la vía férrea referida, reclamada en vano desde hace cuarenta años y prometida por los Poderes Públicos cuantas veces se requirió, sin que aún se vea la posibilidad, siquiera, de su inmediata realización.

Las diferencias surgidas entre las partes contratantes, estaban bastante reducidas cuando el Consejo adoptó la extrema y equivocada medida de la referencia, lo que autoriza a creer que con un poco de buena voluntad por ambas partes, será fácil encontrar la fórmula de acuerdo que permita cumplir un justísimo anhelo popular conciliable con los intereses públicos y los privados, que están en juego.

Ahora bien: el Consejo eleva un mensaje a la Asamblea dando cuenta de la actitud asumida en este caso y solicitando autorización para realizar por administración las obras del ferrocarril San Carlos-Rocha.

Ese asunto vuelve, pues, a la Cámara y pasa a estudio de la Comisión de Obras Públicas. Considero que es ésta la oportunidad de tentar un esfuerzo en favor de la realización inmediata de la obra, que se obtendría facilitando la solución del conflicto creado entre la Empresa y el Estado.

Estimo que la mediación conciliatoria de una Comisión Parlamentaria tendría completo éxito; y es en ese convencimiento que propongo que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, llamada a expedirse en el asunto, sea la que tome a su cargo una gestión tan interesante y tan simpática, como la de dejar expedito el camino para la realización de una obra de progreso, impostergable por su propia naturaleza y por los valiosos intereses que afecta.

Concreto la proposición en el siguiente proyecto de resolución que someto a la Honorable Cámara:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Cométese a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara, como acto previo al estudio del asunto relativo a la rescisión del contrato de construcción de la vía férrea de San Carlos a Rocha y a la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para efectuar dicha obra adminisrativamente, la misión de arbitrar medios conciliatorios entre el Estado y la Empresa constructora de dicha obra, para la mejor y más rápida solución del conflicto surgido entre ambas partes contratantes.

Ernesto F. Pérez, representante por Montevideo."

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — La había solicitado antes el señor representante García Selgas. No sé si desea hacer uso de ella.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Le cedo el derecho al señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: yo declaro, al comenzar las breves palabras que voy a pronunciar, que tengo una gran debilidad cuando se trata de los asuntos relativos a construcción de ferrocarriles.

Los ferrocarriles baratos me son muy gratos, — casi hablo en verso, — y los caros, cuando no son una verdadera expoliación contra el país, los considero también aceptables porque entiendo que son obras de carácter reproductivo, que aumentan la población y son grandes agentes de riqueza para la República. Por eso siempre, en mi actuación parlamentaria, cuando se ha considerado un asunto de esta especie, casi sin excepción, le he prestado mi voto y algunas veces lo he defendido con mi palabra, en algunas oportunidades con calor y con entusiasmo, como últimamente, al tratarse el ramal de ferrocarril de la Florida a Sarandí del Yi, que produjo en el seno de esta Cámara largos y prolongados debates, que fué sancionado, y que pasó al Senado, donde duerme tranquilamente en compañía de muchos otros asuntos de gran importancia y de gran trascendencia para el país.

Cuando me informé, señor Presidente, por los diarios, que la obra del ferrocarril a Rocha encontraba tropiezos, que había dado lugar hasta a la suspensión de los trabajos, sentí una verdadera pena, y sentí esa pena porque hace mucho tiempo que me sentía amargado de que ese importante Departamento de la República, esa rica y trabajadora zona del país, estuviera aislada allí, próxima al Océano, sin recibir el beneficio importantísimo de una vía férrea. Se trabajó mucho para llegar a esa solu-

ción, es decir, para votar una ley que autorizara la construcción de ese ferrocarril: se abrió una larguísima licitación. Esa licitación fué ganada por la Empresa Berlan, como decía un diputado hace un momento, creo que el propio doctor Lussich, porque su propuesta había sido inferior en más de un millón de pesos a la más baja, y así consiguió el beneficio de la licitación. A pesar de eso, han nacido dificultades y conflictos, y hoy, con gran sorpresa de mi parte, señor Presidente, veo que el Consejo Nacional de Administración se arroga la facultad de declarar rescindido un contrato celebrado entre partes con todas las formalidades legales y haciendo uso de una autoridad que yo le desconozco. — (Apoyados).

Para rescindir un contrato no hay más autoridad que la autoridad judicial; hay que ir a los Tribunales para declarar la rescisión. Lo único que puede hacer el Poder Administrador, como parte en ese contrato, es solicitar la rescisión a los Tribunales, entablando un pleito al efecto. Opinando así, tiene que causarme una gran sorpresa también que venga un proyecto de ley a la Cámara para que el Cuerpo Legislativo autorice a hacer las obras por administración. ¿Cómo puede, señor Presidente, autorizarse obras por administración, tratándose de un contrato que está subsistente, que no ha sido declarado rescindido por los Tribunales? —(Apoyados).

¿Cual será el resultado de una actitud a mi juicio tan inconsulta, de una actitud tan errónea, de una actitud tan perjudicial para los intereses del país? El resultado será que Rocha se quedará sin ferrocarril muchos años.—(Apoyados).

Porque naturalmente la Empresa no va a consentir que esas cosas se hagan cruzándose de brazos: va a ir a los Tribunales, va a haber que ganarle un pleito. ¿Y los pleitos se concluyen en nuestro país, cuando hay un litigante que quiere alargarlos, en cuatro o seis meses? Esos pleitos duran años. Por muy corto que sea un pleito, tiene siempre dos o tres años de duración y declaro que, como viejo abogado, cometo una verdadera exageración al decir que un pleito de esa clase sólo se va a concluir en tres años. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se permiten las interrupciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se pueden reiniciar obras que están comenzadas, cuando el contrato no ha sido declarado rescindido ante los Tribunales. Sería exponernos a pagar una indemnización importantísima a la Empresa constructora, y agréguese, además, lo siguiente: que durante esa suspensión las obras que se han hecho se van a deteriorar y se van a perder... — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se permiten debates dialogados.

Por otra parte, me permitiría observar al señor Presidente doctor Rodríguez Larreta, que hasta ahora ha tenido muy presente las normas reglamentarias, que no convendría entrar excesivamente al fondo del asunto. Yo sé bien que para fundar su voto ha tenido que entrar al fondo de la cuestión, pero lo invitaría a no entrar excesivamente para no provocar debate.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Acepto las indicaciones del señor Presidente...

Señor Presidente—Vicepresidente, nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No las acepto como Presidente, sino como diputado.

Bien, señor Presidente. Yo no puedo entrar al fondo del asunto, porque declaro que no he estudiado el fondo del asunto, que no sé si la razón estará de parte del Gobierno o de la Empresa, pero supongo que estará de parte del Gobierno. Pero, aunque el Gobierno tenga la razón de su parte, no tiene el derecho de declarar la rescisión del contrato por su sola autoridad; tan es así, que el mismo Consejo Nacional de Administración ha cometido al Fiscal de Hacienda, doctor Lapoujade, la representación del Estado

en el pleito que comprende que va a surgir.—(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No me interrumpan.

Señor Presidente—No se permiten interrupciones. Sólo se puede interrumpir con autorización del orador y de la Mesa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y yo no la doy.—(Hilaridad).

Bien, señor Presidente. Opinando así, como acabo de expresar, y reiterando que no tengo opinión sobre el fondo del asunto, creo es de interés nacional buscar una solución conciliatoria para ese asunto, para que el ferrocarril se haga, para que no tengamos al Departamento de Rocha durante años sin esa importante mejora.

Considero, por lo tanto, que sería una nobilísima iniciativa de la Comisión de Obras Públicas, secundando el pensamiento del señor diputado Pérez, llamar al señor Ministro de Obras Públicas, llamar a los representantes de la Empresa, cambiar ideas con ellos, y ver si es posible llegar a una solución de conciliación. Yo no puedo creer que eso sea imposible, porque, ligeramente, he podido notar que las diferencias no son muy grandes. Creo que hay una gran algazara y una gran grita de parte de la Empresa porque le retienen pagos, y esos pagos se reducen a la suma de 70.000 pesos, que no es una suma colosal, que pueda espantar a nadie, tratándose de la construcción de una vía férrea.

Adhiero, pues, con calor al pensamiento del señor diputado Pérez, y por mi parte, individualmente, exhortaría a la Comisión de Obras Públicas para que le haga el gran servicio al país de concluir con esa cuestión y de asegurar la construcción del ferrocarril.

Señor Presidente—Antes de conceder la Mesa la palabra al señor diputado García Selgas, que la había solicitado, la Mesa pregunta al señor diputado Pérez, cuyo proyecto ha pasado a informe de la Comisión de Obras Públicas, si él hace mención en el sentido de que su proyecto de resolución se trate y se vote en la sesión de hoy.

Señor Pérez—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

Señor Pérez — Me sorprendió, señor Presidente, el trámite que dió la Mesa a la moción, porque creía tendría que ser objeto de una votación expresa el autorizar a la Comisión de Obras Públicas para que tomase a su cargo el cometido que le asigna la moción. No sé si es reglamentario tratarla ahora... — (Interrupciones).

... Si fuera así, pediría que se tratara ahora, sobre tablas, esa cuestión.

Señor Presidente—La Mesa debe ilustrar a la Cámara en este sentido.

El señor diputado Bonnet ha presentado una moción para que la Comisión de Obras Públicas se expida para el viernes con respecto al proyecto enviado por el P. E. concediéndole autorización para realizar por Administración las obras del ferrocarril de Rocha a San Carlos.

El señor diputado Pérez ha presentado un proyecto que todos lo conocen, para que se designe una Comisión en el sentido de que interceda para ver si se pueden buscar términos conciliatorios entre la Empresa Berlan y el Estado. De manera que a primera vista parecería que la cuestión planteada por el señor representante Pérez es previa.

Señor Bonnet—No es previa. Lo que está en discusión es si el asunto remitido por el P. E. debe ser tratado en la sesión del miércoles de la semana entrante o no. Esa es la moción de preferencia que he presentado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hago presente a la Mesa que no había concluído. He permitido las interrupciones, pero conservo el uso de la palabra.

Señor Presidente—La Mesa creyó que el señor diputado había terminado.

Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Digo que no había terminado de hablar, porque me había ocupado espe-

cialmente de la moción del señor diputado Pérez, pero no de la que ha formulado el señor diputado Bonnet, que tiene prelación, evidentemente.

El señor diputado Bonnet quiere que este asunto se trate a tambor batiente, suponiendo que todos lo conocen muy bien, y yo creo que muy bien no lo conoce nadie, salvo el Consejo de Administración, el Ministro de Obras Públicas y la Empresa; pero los diputados no podemos conocerlo a fondo, porque las publicaciones que se han hecho al respecto son muy extensas, las diferencias que se han producido son muy complicadas y para resolverlas habría que tener el contrato a la vista y oir a los interesados. Por consiguiente, me parece que no es un asunto que pueda resolverse en tres o cuatro días. Se necesita tiempo para resolver un asunto de esa magnitud, que compromete seriamente al Estado, porque, señor Presidente, yo le tengo miedo a los pleitos contra el Estado, porque es muy común que el Estado los pierda, y se le condene a pagar indemnizaciones cuantiosas que valen mucho más que el asunto en sí.

Por consiguiente, yo creo que lo que nosotros podemos hacer es recomendarle a la Comisión de Obras Públicas el estudio preferente del asunto, sin fijarle un plazo tan corto como el de tres o cuatro días que ha propuesto el señor diputado Bonnet, para que la Comisión se expida, y, si se encuentra bien, que se llame a todos esos señores a ver si es posible una solución transaccional que al país favorezca.

Ahora, sí, he concluído.

Señor Perotti—Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Creo que, en realidad, estamos fuera del asunto. Lo que aquí debemos tratar, reglamentariamente, es el pedido de preferencia del señor diputado Bonnet. Si la Cámara llegara a adoptar alguna resolución de acuerdo con la moción que ha formulado el señor diputado Pérez, ya habría resuelto parte del asunto, y eso no puede hacerse en la sesión de hoy.

Lo que corresponde únicamente es resolver si realmente debemos tratar este asunto con la rapidez y la urgencia que solicita el señor diputado Bonnet. Me parece que todos, los que han expresado opiniones antes que yo han puesto bien de manifiesto el interés del Departamento de Rocha, así como las cuestiones fundamentales que están en juego, lo que exige a la Cámara que se aboque a la brevedad posible el estudio del asunto. En tales circunstancias, yo apoyo la moción del señor diputado Bonnet, y creo que la Comisión de Obras Públicas está perfectamente habilitada para pronunciarse, porque por el mismo debate que se inició en Cámara y que tuvo un término tan inesperado con motivo del pedido de informes del señor diputado Vigliola, sabe, dadas las referencias del señor Ministro, cuáles han sido las carasterísticas de este negocio, sabe cuáles tratativas de arreglo se hicieron y, cómo se agotaron todos los términos de conciliación imaginables, y no habría, pues, por qué demorar el estudio del asunto si están tan presentes tantos intereses, como lo acabo de manifestar.

En resumen,—y para cortar este debate inoficioso,—propongo que la Cámara acepte el pedido de preferencia que solicita el señor diputado Bonnet.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Señor Presidente: después de haber cedido la palabra a varios compañeros de Cámara, poco me queda por decir; no obstante, debo manifestar que mi opinión es favorable al pedido de preferencia que ha presentado el señor diputado Bonnet, y fundamentalmente contraria a la moción que ha formulado el señor diputado Pérez.

Creo que el asunto merece realmente

la atención de la Cámara, que debe tratarse cuanto antes; no puedo decir que precisamente sea el día que propone el señor diputado Bonnet, porque el asunto es bastante importante. Algunos de los diputados que han hablado demuestran que no lo conocen. De manera que hace presumir que los que no han hablado tampoco lo conocerán, por lo cual es necesario, tal vez, dar un poco más de tiempo para que la Comisión dictaminante informe detalladamente.—(Apoyados).

Pero debo dejar desde ahora la constancia de mi oposición fundamental a la moción del señor diputado Pérez, porque creo que el tiempo para la mediación de la Cámara, si esa mediación tan extraña correspondiera, ha pasado. Se trata ya de hechos consumados. La autoridad capacitada para resolver la rescisión del contrato ha pronunciado ya su palabra definitiva. El contrato es inexistente, porque está rescindido. La Comisión mediadora nada podría hacer.

Aquí, erróneamente, se ha dicho que la rescisión del contrato no puede ser resuelta sino por la autoridad judicial. Es un error gravísimo. Los tratadistas de Derecho Administrativo sostienen que en los contratos de obras públicas el pliego de condiciones es la verdadera ley del contrato; y si los diputados que han sostenido esa opinión tan extraña se hubieran detenido a leer el pliego general de condiciones que rige en este contrato, que tal vez no lo conocen, hubieran encontrado varios artículos donde se dice que el Consejo Nacional de Administración, o sea la autoridad que contrata las obras, se reserva el derecho de declarar rescindido el contrato en determinados casos. La autoridad judicial podrá entrar a juzgar y a decir cuál es la indemnización que corresponde, y, sobre todo, si corresponde la indemnización, lo que es una cosa muy distinta; pero no hay ningún Tribunal en el país que tenga capacidad suficiente para anular la rescisión del contrato decretado por el Consejo Nacional de Administración. Esa es la verdad, señor Presidente.

En derecho administrativo, no se puede de sostener otra cosa, porque es una enormidad.

La rescisión del contrato es una medida de carácter administrativo, que se ha reservado expresamente el Consejo Nacional de Administración por la ley de contrato, que es el pliego de condiciones.

Además de esto, la actitud de la Cámara, al propiciar la mediación, importaría un principio de desaprobación, y vendría a debilitar la acción fiscalizadora y moralizadora que viene desarrollando el Ministro de Obras Públicas con apoyo del Consejo Nacional de Administración.

El Ministro ha procedido en todo caso, en todo terreno y en todo momento, arreglado al derecho y a la justicia, y más que arreglado a la justicia, arreglado a la equidad, señor Presidente.

Ha luchado con una Empresa que se dice que es Empresa nacional. A mí no me hace fuerza eso, señor Presidente, porque Empresa nacional que procede con el Estado peor que las Empresas extranjeras, no merece que la Cámara esté estimulándola y amparándola, en contra de un Ministro que ha sido un celoso y acertado defensor de los intereses públicos. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Pérez—Permítame que le diga que es un cargo injusto contra los dignos ciudadanos que forman la Empresa Berlán.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Después de eso, señor Presidente, la intervención que se pide, se dice que es para activar la obra del ferrocarril a Rocha. Pues hay una larga experiencia en el asunto que dice que la precipitación y el apuro son contraproducentes.

Este asunto nació, señor Presidente, como se dice vulgarmente, con mala estrella. El ferrocarril de San Carlos a Rocha se discutió mucho; al iniciarse, vino la discusión sobre su trazado; había

quienes proponían que fuera de San Carlos a Rocha y quienes proponían que fuera de Minas a Rocha.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?... Me permito indicar al señor diputado que, en realidad, está tratando el fondo del asunto.

No sólo eso, sino que ahora se trata de una cuestión previa, y el Reglamento no permite que las cuestiones previas se traten con tanta latitud que, en realidad, insuman la orden del día. En verdad, este asunto debería tratarse después de la orden del día, salvo que se hiciera una observación en contrario. La Mesa lamenta tener que interrumpir al señor diputado, y su interrupción no puede ser interpretada equivocadamente en ningún caso, pero hago la advertencia, porque realmente esta es una cuestión previa que no está en la orden del día y el Reglamento no autoriza a tratarla con esta dilación y la Cámara tendría que resolverlo por una votación especial en este caso; de lo contrario, tendría que tratarse después de terminada la orden del día.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo admito en teoría la observación del señor Presidente; pero en la parte práctica tal vez interprete equivocadamente el señor Presidente lo que yo quería decir.

Yo no iba a hacer una larga historia de este asunto: iba a citar dos o tres casos para demostrar que cada vez que la Cámara ha querido con precipitación activar el proceso de este asunto, ha ido a resultado inverso del que quería obtener.

Si cuando la discusión del trazado se hubiera hecho el estudio detenido en Cámara, se habrían evitado muchas de las cosas que pasaron.

Cuando se llamó a esa famosa licitación—que después trajo todo esto, o todas estas complicaciones—se hizo con un plazo brevísimo. Yo pedí desde mi banca de diputado que se ampliara el plazo para la licitación, que se observara nuevamente el pliego de condiciones, y, sin embargo, el señor Pérez, uno de los diputados que hoy invoca la necesidad de activar la obra, fué uno de los contrarios a mi pedido de ampliación de ese plazo, creyendo que esa ampliación iba a demorar la obra, cuando, en realidad, lo que iba a hacer era beneficiar la obra, a fin de que la licitación se hiciera en mejores condiciones y más favorables para los intereses públicos en general y para los intereses de los Departamentos afectados por esa línea en particular.

Ahora se trata de lo mismo: se quiere activar la obra del ferrocarril a Rocha proponiendo una mediación verdaderamente extraña, porque yo entendía que no entraba entre las funciones de la Cámara la de servir de mediadora entre las empresas y el Estado. Pero, sobre todo, es necesario hacer recalcar eso: que la época de la mediación ha pasado, que estamos sobre hechos consumados, que no podemos volver atrás. La rescisión del contrato no hay autoridad en el país que pueda deshacerla. La Cámara quizá pueda resolver dar validez a un contrato que ya es nulo; pero no hay ninguna rama del Poder Judicial capacitada para anular la decisión del Consejo Nacional de Administración.

Por esos motivos, voy a votar afirmativamente la moción que ha formulado el señor diputado Bonnet, si la modifica levemente en el sentido de que tratemos ese asunto el miércoles próximo, previo informe de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo creo, señor Presidente, que lo único que habría que hacer, es ir lisa y llanamente a la moción del señor diputado Bonnet, preocupándose de tratar inmediatamente la cuestión fundamental que plantea el Consejo Nacional de Administración al pedir que se le autorice a hacer las obras por Administración.

Yo sé bien que el Parlamento puede hacerlo todo; de manera que si él resolviera intervenir oficiosamente en esta cuestión, no haría sino aplicar un derecho. Pero se me ocurre que cuando se vive en un país bien organizado, como el nues-

tro, donde hay una bien cimentada división de Poderes, y cuando los Poderes tienen entre sí la estimación que deben tenerse, es necesario que cada uno haga lo que está dentro de sus funciones y no se salga nunca de sus funciones, porque de lo contrario se producirían absurdos y, sobre todo, más que absurdos, resultaría una desconfianza impropia a la clase de gente que, por fortuna, hoy está en el Gobierno en todas las ramas de la Administración.

Nosotros tenemos facultades para hacer leyes; nuestra función no debería ser otra que esa, formular proyectos de ley y sancionarlos. En cambio, el Consejo Nacional de Administración tiene la facultad de hacer cumplir esas leyes, y en este caso concreto tiene la facultad de contratar y de deshacer contratos. Si tiene esa facultad de hacer y deshacer contratos... —(Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor Arena — Desde que el Consejo tiene la facultad legal de hacer y deshacer contratos, ¿a qué título, nosotros, de buenas a primeras, sin conocer el asunto, sin poderlo materialmente conocer—como lo decía muy bien el señor Presidente—nos metemos de golpe y zumbido a querer enmendar planos? ¿Con qué autoridad vamos a proceder?

Yo vengo del Consejo de Estado y tengo bastante fresca esta cuestión del desgraciado asunto del ferrocarril a Rocha.

No pretendo en este momento reeditar toda la cuestión, que es muy compleja y difícil de abarcar; pero puedo darle a la Cámara la impresión personal de que el Consejo Nacional de Administración, sobre todo en esta última etapa, ha procedido con una mesura, con una corrección, de una manera tan sabia y tan ponderada, en la defensa de los intereses públicos, que a mí me parece imposible que por más que se haga se pueda salir de las normas trazadas por el Consejo, si realmente se quieren servir los intereses del país y no los de la Empresa Berlán. —(¡Muy bien!).

Yo he visto cómo se han hecho las cosas; he visto semanas enteras a todos los miembros del Consejo, con el Ministro respectivo al frente—que es un verdadero perro de presa en materia de defender los intereses públicos,—los he visto trenzados en una lucha titánica con la empresa Belán, haciendo esfuerzos sobrehumanos para llegar a una transacción, cediendo siempre, todos los días, un poco más, en todo aquello que era posible ceder sin lesionar fundamentalmente los intereses del Estado; y he visto con dolor que no había nada que hacer; que la empresa, en dos o tres cuestiones fundamentales para la causa pública, no ha querido ceder, y tengo el convencimiento de que no cederá, a menos que le haya llegado el convencimiento tardío de que la aventura judicial que va a emprender no ha de resultarle sino un formidable castigo y se resuelva entonces a dar máquina atrás y aceptar los principios fundamentales que ha aceptado el Consejo.

Yo, señor Presidente, ya que se ha rozado lo principal del asunto, quisiera decir nada más que dos o tres palabras para dar una idea a la Cámara de la forma realmente extraña cómo la Empresa Berlán quiere proceder con el Estado.

Se ha venido hablando hace un rato de que ganó la licitación por un millón de pesos menos sobre el precio global y, ¿saben los señores diputados el original inventode esa empresa?... Pues una cosa que estoy seguro que no se le ocurre—usando un lenguaje vulgar—al que asó la manteca: se le ocurre que en ese precio global no estaban comprendidos los gastos generales. Es, señor Presidente, ni más ni menos que esto: cualquiera de los señores diputados pide el presupuesto para que le hagan la casa por licitación pública: le dan un precio, a algunos miles de pesos menos que los otros precios en puja, y cuando llega el momento de ejecutar la obra viene el arquitecto y le dice: "Está bien; ese es el precio de la obra; pero usted tiene que pagar, además, los gas-

tos generales, que suman una punta de miles de pesos por mes". Cosas de este género son las que pretende la Empresa Berlán y con las cuales tendríamos que transar si queremos hacer la obra con ella.

Otra cuestión de una magnitud mayor, si se quiere: se presentó esa cantidad ofreciendo su competencia para hacer el ferrocarril a Rocha; contrató por un precio la totalidad de los trabajos y, ¿sabe lo que resultó al fin, señor Presidente?... Que esa señora empresa entiende que la dirección hay que pagarla aparte; que nosotros los hemos traído para que nos hagan la obra, pero que ellos no deben poner ni capital, porque se lo da el Estado; ni material, porque se lo da el Estado; ni dirección, porque esa tenemos que pagarla aparte! Y son cosas semejantes las que han hecho fracasar todas las tentativas de arreglo que ha intentado el Consejo Nacional de Administración.

Señor Pérez — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Pérez — ¿Quién hizo ese pliego de condiciones?, ¿quién lo aprobó? El Consejo. El señor diputado está haciendo el proceso del Consejo de que formó parte, como lo hizo el señor Ministro.

Señor Arena — Señor diputado: voy a pasar inmediatamente a su lado, para demostrarle con cuánta sin razón formula esa pregunta. Yo quiero suponer todo lo que quiera el señor diputado: quiero suponer que el Consejo Nacional de Administración, cuando hizo ese pliego, haya hecho ese disparate; pero ese disparate fué compartido con la empresa, y cuando hay una ley que rige a las partes, con arreglo a la cual deben sujetarse tirios y troyanos, tan responsable es la empresa como el Estado; y si el Estado advierte a tiempo que ha hecho un disparate, tiene el perfecto derecho de detenerse, y es, precisamente, lo que ha sucedido en este caso. — (Apoyados).

Yo, señor Presidente, tengo una confianza absoluta en que en este asunto el Consejo Nacional de Administración ha hecho todo lo que ha debido hacer para que las casas marcharan en paz con la Empresa Berlán, y que, por consiguiente, lo vuelvo a repetir, si la Cámara en vez de aprobar lisa y llanamente, como debería hacerlo, si le tuviera al Consejo Nacional de Administración el respeto que se merece por su obra administrativa, porque la verdad hay que decirla, el Consejo de Administración está resultando administrativamente una máquina admirable... — (Interrupciones).

Sí, señor, porque no se puede negarlo, doctor Polleri, y no venga a hacernos política anticolegialista aquí, porque está en minoría completa. — (Hilaridad). — (Interrupciones). — (Murmullos).

Yo lo que estoy haciendo, señor Presidente, en este momento, es llamar a la Cámara al cumplimiento del deber y decirle que debe tener por el Consejo Nacional de Administración,—uno de los altos Poderes del Estado, elegido como ella, por el veredicto del pueblo,—el respeto que se le merece. — (Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Arena no consiente interrupciones?

Señor Arena — Sí, señor, pero sería más cómodo no consentirlas.

Señor Presidente — Porque la Presidencia puede oponerse a las interrupciones.

Señor Arena — No las deseo.

Quiero llamar la atención sobre un último detalle de este desventurado asunto con la Empresa Berlán.

Se dice: "Hay obras empezadas; se han interrumpido de repente las obras dejándonos sin ferrocarril a Rocha". Pero, señor Presidente! Es que ese ferrocarril que nos estaba construyendo la Empresa Berlán no era el ferrocarril que nosotros pretendíamos, es un ferrocarril que casi se iba al mar, cuando nosotros queríamos una cosa completamente distinta, y cuando a nosotros se nos había hecho creer una cosa completamente distinta. ¿Qué extraño, pues, que esa obra haya quedado interrumpida, si era una

obra que nosotros no queríamos?—(Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir, señor diputado Polleri.

Señor Arena—¿El señor diputado cree que el Consejo Nacional de Administración y su Ministro iban a poder examinar los certificados de obra? — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir, señor diputado Polleri.

Señor Arena — El orador, cuando hay una interrupción absurda, que sirve sus intereses, debe aceptarla, y es el caso del señor diputado Polleri. No le he faltado al respeto al señor diputado.

Es absurda, por esto: el hecho de que un dependiente del P. E. incurra en un yerro grande o chico, al dar un certificado de obra, no compromete en lo más mínimo ni la seriedad ni la actuación de la Administración; todo lo que se podría hacer es castigar a ese funcionario y decir: "Vaya usted a la calle porque no sirve, y que venga otro que defienda eso mejor".

Señor Polleri — Lo que es absurdo es la consecuencia que saca el señor diputado. Es absurda y desatinada. — (Murmullos).

Señor Arena — Explique por qué es absurda y por qué es desatinada.

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

Señor Presidente—No le permito, porque los señores diputados se están maltratando y no debo consentirlo. Los llamo a la cuestión a los dos. — (Murmullos).

Señor Polleri — Estamos discutiendo una cuestión puramente teórica, y yo le digo al señor diputado...

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Arena?

Señor Arena—No, señor; estoy esperando a contestar esta interrupción.

Señor Presidente — ¿Consiente las interrupciones, el señor diputado?

Señor Arena — Sí, señor. Quiero que me explique por qué es desatinado y absurdo lo que yo decía.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Polleri, entonces.

Señor Polleri — Porque puede ocurrir este hecho en un caso; que el empleado subordinado lo haga una vez, señor Presidente; pero todos cuantos han podido ver las obras realizadas, los desmontes y terraplenes hechos, saben que se extienden por muchos kilómetros y que representa varios meses de trabajo la obra hecha por esa Empresa Berlán, con cuya razón o sin razón en este caso, no tengo la menor vinculación ni interés de ninguna especie. De manera que el hecho de que se haga una loa extraordinaria de la diligencia del Consejo Nacional de Administración en el contrato, cuando por órganos de su dependencia que fueron los encargados de informarlo de la marcha de un asunto y del cumplimiento de un contrato, se faltó tan evidentemente a las normas trazadas por ese mismo contrato, me parece que es desatinado y absurdo.

Señor Arena — Voy a hacer notar dos o tres pequeños detalles para contestarle al señor diputado Polleri. En primer término, no es exacto que las obras realizadas tengan una gran extensión.

Señor Polleri — Que lo diga el doctor Bonnet, que conoce la cuestión.

Señor Arena — Doctor Bonnet: ¿hay mucha obra realizada?

Señor Bonnet — Si se me permite...

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — ... voy a demostrar la inconsistencia de la observación del señor diputado Polleri.

Señor Arena — Me hace un servicio.

Señor Bonnet — Yo voy a referirme únicamente en cuanto a la observación del señor diputado Arena, que el trazado de la Empresa Berlán se había ido al mar. Ya el otro día el Ministro de Obras Públicas manifestó a la Honorable Cámara que el trazado que hacía la Empresa Berlán y que había llevado a un error

al Consejo Nacional de Administración al aprobar aquellos planos, era el resultado de la presentación de planos equivocados, con datos falsos.

Debido a esa circunstancia, el trazado resulta tan próximo a la costa, y ahí tiene el señor Polleri la explicación de por qué ha ocurrido esto, falta imputable a la Empresa Berlán y Cía... — (Interrupciones).

En cuanto a los terraplenes levantados, la Empresa Berlán ha hecho, partiendo de Rocha, quizás, unos quince kilómetros, y de éstos habrá aprovechables unos ocho o nueve, de manera que habrán perdidos siete u ocho.

Señor Arena — Continúo. Insisto en que la obra realizada es relativamente nimia comparada con la totalidad de la obra a efectuarse.

Pero a mí siempre me gusta, para derrotar mejor a mis adversarios parlamentarios, colocarme en la situación de ellos.

Quiero admitir, con el señor diputado Polleri, que realmente se hubiera hecho mucha obra. Habría sido una desgracia; la Administración habría estado muy mal servida; el doctor Polleri podría pedir para los malos funcionarios que nos han metido en ese atolladero, todas las sanciones que quisiera; pero de eso a negar al Consejo Nacional de Administarción el derecho de que en seguida que vea el error, sobre el terreno, inmediatamente, proceda con toda energía para no continuar en el error, hay una gran distancia.—(Interrupciones).

Por otra parte, el doctor Polleri, al criticarme la loa que estoy haciendo al Consejo Nacional de Administración, debió advertir que subrayé bien la diferencia que hacía a la última etapa del Consejo Nacional de Administración. Porque, en honor a la verdad, no puedo desconocer que las cosas, en los primeros momentos, no se hicieron suficientemente bien.

Ese primer contrato, del cual todos los que lo firmamos somos responsables, evidentemente es un contrato defectuoso; es un contrato que posiblemente es ilegal: está fuera de las prescripciones de la ley.—(Apoyados).

Incurriríamos así en un error de fondo los que hemos colaborado en esa obra no reconociendo la responsabilidad común; pero eso no quiere significar que en seguida que llega el Ministro Calcagno y nos abre los ojos y nos hace ver el error garrafal en que todos habíamos incurrido, no reconozcamos lisa y llanamente la verdad, no nos embarquemos con el señor Ministro para rehacer lo mal hecho, sin encastillarnos en nuestro error, porque por encima de todas las consideraciones personales y de las consideraciones de todas las corporaciones está el interés público, que hay que salvar en cuanto se vea que ha sido puesto en peligro.

Yo, señor Presidente, no tengo más nada que decir. Me concreto a manifestar que lo que corresponde es lisa y llanamente ir a la moción del señor diputado Bonnet, y afirmar, desde ahora, que si se aceptara cualquier acción tendiente a rever el proceso, no tendríamos más remedio que aceptar totalmente las premisas sentadas por el Consejo de Administración y su Ministro señor Calcagno.—(Apoyados).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: creo ante todo que estamos en pleno delito de infracción reglamentaria.—(Apoyados).

Si tenemos un Reglamento es para cumplirlo, y como está establecido que una vez que se de cuenta de los asuntos entrados, se pasará a la orden del día, entiendo que la discusión de este asunto no ha podido abordarse ni mantenerse en esta sesión sino con violación clara de las disposiciones reglamentarias. Pero no voy a hacer cuestión de este aspecto, porque este asunto está demasiado adelantado para volver atrás. Encarándolo, pues, tal como se presenta, voy a ocuparme de él para sostener en breves

Bonnet, entiendo que la Comisión de palabras que no hay inconveniente de ningún género en que la Cámara acepte la moción propuesta por el señor diputado Pérez, y que, al contrario, sería absolutamente inconveniente y lesivo de las facultades del Parlamento pretender que éste se abocara al estudio del mensaje del Consejo de Administración sobre este asunto, privando a la Comisión de Obras Públicas de su facultad de interponer las gestiones mediadoras y conciliatorias que considerara convenientes.

(El señor representante Bonnet interrumpe al orador).

Señor Presidente — El señor diputado Bonnet no puede hablar. No se le ha permitido la interrupción.

(Interrumpe nuevamente el señor representante Bonnet y otros señores representantes).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señor diputado Bonnet! Voy a tener que suspender la sesión — (Murmullos).

El señor diputado Secco Illa, como el señor diputado Perotti y algunos otros señores diputados, dicen que estoy procediendo fuera del Reglamento, y no es exacto. A ese fin, voy a leer los artículos pertinentes del Reglamento.

(Lee):

"Artículo 36. La orden del día es la lista de los asuntos prontos para ser considerados por la Cámara, sea por haber terminado el correspondiente trámite reglamentario, sea por disposición expresa de la Cámara.

Art. 38. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente."

Como no se había entrado a deliberar sobre un asunto determinado, cabía reglamentariamente la moción del señor diputado Bonnet.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Presidente, una aclaración?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Perotti—Si le he hecho observar a la Mesa que estaba fuera del Reglamento es porque a pesar de las disposiciones que han sido leídas no hay nada que faculte a la Cámara para entrar a considerar el fondo de la cuestión.

Señor Presidente — Ah! Perfectamente. El señor diputado estaba fuera de la cuestión.

Señor Perotti — Estoy de acuerdo. Ya ve que mi observación no era tan infundada.

Señor Presidente — Eso mismo lo ha observado la Mesa a varios señores representantes.

Señor Perotti — Lo reconozco.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Yo insisto, señor Presidente, en que sin necesidad de traer al tapete por una deliberación expresa, en este momento, la moción del señor diputado Pérez, la Cámara debe resolver esta cuestión estableciendo que la Comisión de Obras Públicas, al informar el proyecto remitido por el P. E., tiene autorización suficiente para hacer las gestiones conciliatorias necesarias para resolver este asunto. Dice el mensaje del Consejo Nacional de Administración lo que textualmente voy a leer, en la parte dispositiva del proyecto que propone a la resolución de la Cámara: "Artículo 1.o Apruébase la rescisión decretada por el Consejo Nacional de Administración del contrato celebrado con la Empresa Berlán y Cía. para la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha". Si el Consejo, en primer lugar, creyó que su sola resolución bastaba para dejar definitivamene liquidado este asunto, este artículo está demás. — (Apoyados).

En segundo lugar, si el Consejo Nacional de Administración necesita la aprobación del Parlamento para una cuestión que ha tomado principio de ejecución, sería un absurdo, sería lesivo de nuestra dignidad parlamentaria que no se nos permitiese a los legisladores hacer lo mismo que él hizo: tentar la conciliación antes de dictar la resolución definitiva. — (¡Muy bien!).

Por consiguiente, señor Presidente, dentro de la moción del señor diputado

Obras Públicas está plenamente facultada, antes de aconsejar que se preste a ciegas, como parece se pretende, la aprobación legislativa a este artículo 1.o que se nos ha enviado, para iniciar las gestiones de conciliación necesarias...

Señor Perotti — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — En mi calidad de miembro de la Comisión de Obras Públicas me permito preguntarle al señor diputado de dónde saca esa conclusión, ¿por qué le parece que se va a prestar un asentimiento absoluto?

Señor Secco Illa — Yo no he hecho ninguna alusión.

Señor Perotti — Mire que la ha hecho. La habrá hecho involuntariamente, pero la ha hecho.

Señor Secco Illa — Pero no a los miembros de la Comisión de Obras Públicas, sino a los diputados que, como el doctor Arena, ese consejero, que entiende, —y lo ha dicho terminantemente, y apelo a la versión taquigráfica, — que nosotros no podríamos hacer otra cosa que votar el asunto tal como lo propone el Consejo. Eso y nada más que eso es lo que he dicho y consta en la versión taquigráfica.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Advierta que para evitar equívocos, repetí un célebre aforismo inglés, recordando que el Parlamento puede hacer todo, menos de un hombre una mujer, y que por consiguiente, admito que en principio el Parlamento tenía el perfectísimo derecho de intervenir.

Señor Secco Illa — De manera que el señor diputado Arena conviene conmigo en que la Comisión de Obras Públicas, al informar este proyecto en el que el Consejo Nacional de Administración requiere la aprobación de la rescisión decretada, podría tentar las gestiones conciliatorias.

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Entonces, estamos de acuerdo.

Señor Arena — Y tan lo dije que hasta terminé mis pocas palabras con esta frase: "Tengo la seguridad de que cualquier intervención que surgiera de este Parlamento tendría que darle totalmente la razón al Consejo Nacional de Administración, si realmente quiere defender los intereses públicos". De manera que yo admitía el derecho que nadie puede discutir...

Señor Presidente — ¿Me permiten los señores diputados Secco Illa y Arena?...

Creo que conviene leer el artículo 105 del Reglamento para que los señores diputados lo tengan presente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 105. Las Comisiones se asesorarán en la forma que lo estimen más conveniente, pudiendo invitar a los funcionarios públicos y a los particulares para que concurran a sus sesiones, cuando fuere pertinente, a fin de oirlos."

Es un artículo muy inteligente del señor diputado Ghigliani. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Yo no quiero vestirme con las plumas del grajo. Ese artículo es del doctor Brum, que lo mandó en un mensaje a la Cámara. La Cámara no lo quiso aprobar y ahora pasó al Reglamento. — (Murmullos).

Señor Secco Illa — Por lo que se ve, puestas las cosas en claro, todos estamos de acuerdo y esa disposición reglamentaria que acaba de hacer leer la Mesa robustece la tesis que parecía un poco obscurecida en el calor de esta discusión.

La Comisión de Obras Públicas tiene plenas facultades, antes de resolver este asunto, para hacer todas las gestiones que considere necesarias, porque si las tiene el Consejo Nacional de Administración, que no es nada más que un ejecutor de la ley, no puede dejar de tenerlas una Comisión parlamentaria que es algo

más: es la creadora de la ley misma. No se puede considerar este mensaje, repito, en que el Consejo Nacional de Administración pide autorización o aprobación de la rescisión decretada, sin que la Cámara, en uso de sus propias facultades, haga todas las gestiones necesarias para aprobar, reprobar o modificar la ley enviada. De manera que, puesto que considero que es un pensamiento común de todos los legisladores, lo que corresponde es que este asunto pase a la Comisión de Obras Públicas, como está decretado, para su informe, y que ésta, teniendo en cuenta la opinión de la Cámara, antes de presentar su informe agote las gestiones necesarias en el sentido que se ha indicado.

He terminado.

Señor Pollerl — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pollerl — A mí me queda poco que decir después de lo que ha manifestado el señor diputado Secco Illa. Creo que el trámite apresurado en esta cuestión que ha sufrido tantos tropiezos y que tanto interesa al Departamento de Rocha como al país, no conduce al resultado que evidentemente se busca, con toda buena fe, de proporcionar ferrocarril a la zona Este. Por lo mismo, señor Presidente, conviene que la Comisión de Obras Públicas se expida en una forma ponderada, a fin de que la Legislatura pueda resolver el asunto con entero conocimiento de causa por parte de todos los miembros de ella... — (Apoyados).

... y en la forma que mejor convenga a los intereses del país, que pueden no ser y que deben no ser, según las opiniones que se han vertido, los de la Empresa Berlán.

Pero, y con esto voy a dejar la palabra, quiero que quede constancia, en cuanto a mi breve intercambio de ideas con el doctor Arena,—en la versión taquigráfica,—que cuando se empezó a notar que las cosas iban mal, ya había sobre setenta y seis kilómetros de obra proyectada, veintitrés kilómetros, más o menos, de obra empezada a ejecutar; vale decir, muy poco menos de la tercera parte del trazado.

Son números exactos. Y que conste, también, que el señor ex Consejero Arena y actual diputado, ha hecho las manifestaciones que yo tenía necesidad que él hiciera aquí, de que se incurrió por parte del Consejo Nacional de Administración, al formularse el contrato de ejecución de las obras, en un gravísimo error, porque no se ajustó este contrato al pliego de condiciones, ni al interés positivo del Estado, que el Consejo Nacional de Administración debió atender en ese momento.

No tengo nada más que decir. — (Apoyados).

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro — Yo, señor Presidente, voy a votar la moción del señor diputado Bonnet para que se trate este asunto, aunque no en la fecha que él indica, y con esto estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente y por el señor diputado García Selgas.

El señor diputado Perotti, cuando se ocupó de este asunto, cometió un error. Manifestó que la Comisión de Obras Públicas estaba perfectamente enterada de ese asunto y podía hacer su informe en el plazo señalado para la sesión indicada por el señor diputado Bonnet; eso no es exacto, y, no lo es, porque en la Comisión de Obras Públicas hay cuatro miembros que no forman parte de la Comisión anterior, y los cuales no estamos enterados de este asunto. Mucho más: hay incidencias...

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berro — Sí, señor.

Señor Perotti — Yo no fuí tan absoluto en la declaración...

Señor Berro — Son sus palabras.

Señor Perotti — ... y dije que la Comisión estaba habilitada para pronunciarse en este asunto con conocimiento directo. Me refería a alguno de sus miem-

bros y por las declaraciones que el señor Ministro había hecho en Cámara en ese entonces, que no dejaron la menor duda respecto a la corrección con que había procedido el Consejo Nacional de Administración.

Señor Berro—Estoy perfectamente de acuerdo con la corrección con que haya procedido el Consejo Nacional de Administración y el Ministro de Obras Públicas, pero nosotros tenemos que opinar por nosotros mismos, con todos los antecedentes a la vista, los que no nos ha presentado el señor Ministro.

Señor Perotti—No me opongo a ello; pero me parecía que en los días que median de aquí al miércoles habría tiempo sobrado.

Señor Berro — De aquí al miércoles, con dos días de sesión, y con un día de fiesta de por medio, es completamente imposible estudiar un asunto tan complejo y del volumen que tiene el que es materia de la moción.

La Comisión de Obras Públicas dedicará su atención más decidida a este asunto y lo colocará en el orden de preferencia, pero se expedirá tan pronto como pueda, y al hacerlo, tendrá en cuenta, al menos por la parte que me corresponde, la moción del señor diputado Pérez, es decir, hacer esa gestión, ultimar todas las diligencias privadas que sean posibles, antes de formular su dictamen; y en esto coincido, creo, con la opinión de la mayoría de la Comisión.

Más todavía: la propia Comisión de Obras Públicas, en una sesión reciente, y en otro asunto, ha tomado, precisamente, una iniciativa semejante, tratando de conciliar los intereses del Estado con los intereses de los particulares. Por lo tanto, en este asunto de mayor magnitud, y donde un conflicto se ha producido, tendría que seguir el mismo camino, aunque no se lo hubiera indicado, con todo acierto, el señor diputado Pérez. Por eso, yo modifico la moción del señor diputado Bonnet, en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Obras Públicas, y que ésta informe a la brevedad posible, pero sin fijársele término.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León—Yo voy a proponer otra moción, y es la siguiente: para que el asunto se trate en la tercera sesión ordinaria que subsiga a la fecha del repartido, porque no es justo que aunque la Comisión esté perfectamente informada, vengamos todos, en un asunto tan trascendental, a votar en barbecho, desde que no tendremos tiempo de estudiarlo. El menor tiempo que se puede dar para estudiarlo es una semana.

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Al presentar la moción que está en debate, me proponía únicamente que el asunto fuera tratado con toda preferencia por la Honorable Cámara, sin haber tenido la intención de señalar norma de conducta a la Comisión de Obras Públicas.

De manera que dentro de mi moción, que es simplemente una moción de preferencia, entran perfectamente bien todas las atribuciones de que la Comisión de Obras Públicas se considere asistida para estudiar el asunto en la forma que ella entienda más apropiada. Esa fué la intención: una moción de preferencia para que la Cámara resuelva a la brevedad un asunto de tanta importancia para el Departamento de Rocha y para el país.

Ahora, atento a algunas obesrvaciones que se han hecho de que quizás el plazo señalado para la semana próxima fuera corto, no tengo inconveniente en sustituir esa fecha por la siguiente: para que se considere este asunto en la primera sesión que la Cámara celebre el próximo mes de Abril. — (Apoyados).

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León—Como autor de una de las mociones presentadas, pido al señor Presidente permiso para retirar la mía, y le haría a la moción del señor Bonnet este agregado: siempre que previamente, unos días antes, se haya repartido el informe de la Comisión, porque sino estamos en las mismas.

Señor Bonnet—Yo no acepto.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez—Yo, señor Presidente, no participo de las opiniones del doctor Arena en cuanto a las facultades parlamentarias para estos casos. No creo tampoco que sea falta de consideración o respeto a la autoridad del Consejo el rever su obra. Esta ha sido norma invariable del Parlamento, de muchos años acá, sin que el P. E. se encontrara lesionado por las modificaciones que a sus proyectos hiciera el Cuerpo Legislativo, como tampoco el Poder Legislativo se ha podido sentir lesionado cuando el P. E. ha interpuesto su veto a las leyes que aquél ha dictado.

No obstante esto, yo no prestaré mi voto tampoco a la indicación del señor Pérez, por considerar que sería prejuzgar en el asunto el indicarle normas de procedimiento a la Comisión de Obras Públicas, antes de que ella llegue a estudiar en todos sus detalles, con la seriedad que merece, cuestión de tal magnitud.—(Apoyados).

Por otra parte, esta Comisión está facultada, por la misma índole de sus funciones, como todas las demás Comisiones parlamentarias, para asesorarse, cambiar ideas, consultar a las personas que crea más útiles, a los efectos de asesorar a la Cámara y modificar las normas establecidas por el P. E. cuando así tenga que decírselo al Cuerpo de donde emane.

Creo, además, señor Presidente, que sería un profundo error querer obligar a la Comisión de Obras Públicas a que se pronunciara en esta cuestión en un término perentorio y brevísimo. — (Apoyados).

Dentro de la moción primera del doctor Bonnet sólo quedaban cuatro días hábiles para que la Comisión de Obras Públicas se impusiera de toda la copiosísima documentación de que está vestido este expediente.

El señor diputado Arena ha manifestado a la Cámara que se trata de un contrato mal hecho; que después el Consejo Nacional de Administración, advertido de su yerro, ha tratado de modificar en la ejecución de las obras, cuidando los intereses públicos, en la forma que no lo hizo, por inadvertencia seguramente, al comienzo de la construcción.

Luego, pues, señor Presidente, cuando el P. E. ha necesitado una larguísima gestión para corregir el entuerto que se había producido al principio; cuando ha habido un litigio del que nosotros tenemos noticias tan sólo por la prensa, larguísimo y complicado, entre el P. E. y la Empresa contratista, no puede pretenderse que la Comisión de Obras Públicas y la propia Cámara, con acierto, se expidan en cuestión de esa naturaleza, en pocos días.

Los miembros de la Comisión de Obras Públicas tienen conciencia de su deber, y en este caso procederán con toda la rapidez necesaria para informar bien el asunto, consultando los intereses públicos.

Basta, señor Presidente, a mi entender, con el debate que hemos tenido, para que todos tengan el convencimiento de que hay que tratar rápidamente la cuestión, rápidamente, sí, pero bien tratada, y no se puede tratar bien cuando se exigen términos perentorios y apremiantes a la Comisión que debe pronunciarse en el caso.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Yo no le doy a la moción del señor diputado Pérez el al-

cance que algunos diputados le han atribuído. Veo en ella el propósito plausible de pedir a la Cámara su intervención, a fin de solucionar un conflicto que puede perjudicar los intereses del Estado. Bajo este aspecto, invitaría a la Cámara a que no precipitara la solución que quiera adoptar en este caso.

La Comisión Parlamentaria mediadora estaría facultada para buscar términos hábiles de acuerdo entre la Empresa Berlán y el Estado en las diferencias de interpretación de un contrato. No me voy a pronunciar sobre el fondo del asunto, que no conozco, ni quiero improvisar opiniones. Tampoco voy a hacer loas, como ya se han hecho, al Ministro de Obras Públicas, porque reconozco que es un funcionario tan correcto, que está en la conciencia pública el convencimiento de que sabrá defender los intereses del Estado con toda escrupulosidad.

Tampoco quiero arrojar sobre la Empresa Berlán la sospecha de que procede de mala fe. Todo esto está fuera de discusión; veo simplemente un conflicto, y trato, con un temperamento conciliador, de agotar los términos de arreglo hasta sus últimas consecuencias. ¿Por qué? Por la siguiente consideración: si de nuevo fracasara un arreglo entre el Estado y la Empresa Berlán, no habrá derecho a decirle al Estado que no ha usado de todos los medios para convencer a una Empresa de que está cumpliendo mal un contrato, y si se arregla, con la intervención amistosa del Parlamento, habremas evitado un conflicto, solucionado armónicamente un asunto realmente grave.

¿Qué perdería el Parlamento con nombrar una Comisión especial de su seno, que bien podría ser la Comisión de Obras Públicas o una que se designe especialmente, para buscar la manera de conciliar a estas dos partes en litigio? ¿Por qué no se han entendido la Empresa Berlán y el Estado? Tal vez, señor Presidente, en la discusión que ha provocado el conflicto, el amor propio debe haber ejercido su influencia funesta en las opiniones emitidas, que hace muy difícil que se rectifiquen en ese tono. La intervención oportuna de alguien que está fuera de esas influencias podrá ser tan salvadora, que casi la considero como la solución más eficaz que en este momento se puede aconsejar.

Por la misma dignidad del Parlamento; para que no haya que hacerles ningún reproche a los Poderes del Estado en lo que se refiere a rescisión del contrato con la Empresa Berlán, y en la seguridad de que es posible encontrar términos hábiles en este conflicto, es que yo votaré la moción del señor diputado Pérez, a fin de que se constituya esta Comisión Parlamentaria con el objeto de proponer fórmulas de avenimiento entre la Empresa Berlán y el Estado.

He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Se ha estado hablando toda la tarde del nombramiento de una Comisión Parlamentaria que debe oficiar de mediadora entre la Empresa Berlán y el Estado para la solución de las dificultades a que ha dado lugar la construcción de las obras del ferrocarril a Rocha. No me explico qué razones pueden aducirse para el nombramiento de esta Comisión mediadora y amistosa, porque según tengo entendido las diferencias producidas entre el Consejo Nacional de Administración y la Empresa Berlán no han creado una situación de tal especie que ésta no pueda convenir con aquél directamente en caso de que haya todavía probabilidades de llegar a un arreglo.

Tengo el recuerdo de haberse nombrado Comisiones parlamentarias para solucionar conflictos entre empresas y huelguistas, es decir, entre elementos que no estaban ligados por ninguna ley ni por ningún contrato.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Me parece que no conviene discutir con conceptos equivocados. La moción del se-

ñor diputado Pérez no propone la creación o nombramiento de una Comisión especial, propone únicamente que se recomiende a la Comisión de Obras Públicas que ella haga gestiones de avenimiento.

Señor Castillo — En todo caso, la acaba de proponer el señor diputado Prando.

Señor Presidente — Para eso habría que presentar una moción en ese sentido, para que se nombre una Comisión.

Señor Castillo — En todo caso, voy a decir que esa misma Comisión de Obras Públicas, si quiere intervenir extralegalmente como mediadora, puede hacerlo, pero no me explico por qué la Cámara tiene que encomendarle esa misión o expresarle su deseo de que proceda así.

Se trata de dos entidades: una, el Consejo Nacional de Administración, Poder Público, y otra, una Empresa, que se han relacionado en virtud de una ley, y también de un pliego de condiciones, para la construcción de una obra pública. Esas dos entidades están en perfectas relaciones, salvo en lo que se refiere a la manera cómo encaran sus respectivos derechos. Según las informaciones del señor Ministro de Obras Públicas, las conversaciones entre el Consejo y la Empresa Berlán fueron muy largas, y se presentó un sinnúmero de fórmulas por una y otra parte. No llegaron a un avenimiento, pero tampoco quedaron en condiciones de no comunicarse, de no entenderse discutiendo nuevamente sus puntos de vista. Yo no sé, entonces, por qué va a pedir la Cámara la intervención de una Comisión de carácter amistoso. Si estuvieran en una condición de enemistad tal que no permitiera esas conversaciones, me lo explicaría. Por otra parte, no veo la intervención institucional que puede tener una Comisión de la Cámara...

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Prando.

Señor Prando — ¿Existe o no existe un conflicto planteado entre el Estado y la Empresa Berlán?

Señor Castillo — Existe, es verdad.

Señor Prando — Existiendo el conflicto, la Comisión mediadora tiene su razón de ser.

Señor Castillo — En primer término. la Comisión mediadora no tendría ningún rol que cumplir, según resulta del primer estudio que se haga de este asunto. El señor Ministro de Obras Públicas y el doctor Arena manifestaron, de una manera concreta, que evidentemente el pliego de condiciones era ilegal, estaba fuera de la ley. Ahora bien: si es la ley la que debe regir las relaciones de la Empresa Berlán con el Consejo Nacional de Administración en cuanto a las obras del ferrocarril a Rocha, nada puede hacer una Comisión como no sea dentro de la ley, porque todo lo que hiciera saliendo de ella constituiría una acto ilegal y, por lo tanto, nulo, es decir, se volvería a pisar el terreno en que se encontró el Consejo después de iniciadas las obras.

En consecuencia, creo que la situación que existe entre el Consejo y la Empresa Berlán no justifica una intervención amistosa, desde que esas dos entidades podrían relacionarse todavía si hubiera motivo.

En segundo lugar, no cabe la intervención institucional de una Comisión de la Cámara, porque no sería de su cometido sugerirle al Poder Administrador soluciones ejecutivas, que son completamente del resorte de este último, ya que el rescindir contratos es un acto ejecutivo, y me extraña verdaderamente la forma cómo se ha redactado ese primer artículo que se somete a la consideración de la Cámara para tratar el proyecto de ejecución de las obras por Administración... —(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores representantes.

Señor Castillo—... Entiendo que ese artículo está mal redactado. El Consejo Nacional de Administración declaró terminantemente rescindido el contrato con la Empresa Berlán. Luego, no puede ni

tiene por qué pedir a la Cámara su acuerdo para tal rescisión. Esa rescisión ya está hecha. Es un asunto completamente liquidado.

A mi juicio, dicho artículo debería haber sido redactado en esta forma: "En vista de la rescisión decretada por el Consejo Nacional de Administración se somete a la Cámara tal proyecto para resolver la realización de las obras por Administración". Y a mí me parece que esa es la forma en que debiera entenderse la cuestión, a pesar de los términos en que se expresa el P. E. Creo que la Cámara no debe pronunciarse sobre el primer artículo de este proyecto, salvo que pretenda dictar una ley, y entonces, puede hacerlo como rama del Poder Legislativo.

Podrá decir al P. E., si así llegara a entenderlo, que ese contrato está mal rescindido y hacer una ley sobre el particular, pero no es necesario que preste su acuerdo a esa rescisión, que está perfectamente bien terminada.

Por lo tanto. insisto en que la Comisión a la cual se le piensa dar intervención no puede tener ese rol amistoso, dado que ambas partes están ligadas por normas legales.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Prando — Pediría a la Mesa que hiciera leer el texto del proyecto mandado por el P. E. en el cual este Poder solicita la intervención de la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Prando — Era para contestarle al señor diputado Castillo en cuanto manifestaba que la Comisión interventora no tiene objeto desde el momento que el P. E. ha rescindido el contrato.

Señor Castillo — Yo digo que no tiene objeto en el carácter de Comisión amistosa, porque si no pudieran verse, entenderse y relacionarse esas dos partes...

Señor Prando — Siempre tendría objeto esa Comisión amistosa que solucionara el conflicto. Supongamos, señor diputado, que mañana se produce una huelga de cualquier género que afecte intereses generales, ¿por qué el Parlamento no puede nombrar una Comisión interventora para resolver el conflicto? — (Interrupciones).

Señor Castillo — No se puede resolver por amistad una cuestión prevista por la ley. Tiene que ser una resolución de carácter legal, y esa resolución de carácter legal la ha tomado el Poder Administrador, y la Cámara quiere ahora realizar un acto ejecutivo para el cual no está facultada.

Yo comprendo que, como asociación prestigiosa, como reunión de hombres, como conjunto de personas interesadas en las cuestiones de la Nación, la Cámara intervenga y dé su parecer y haga un llamado otra vez a las partes para que se avengan, pero no comprendo cómo puede hacerlo institucionalmente, como rama del Poder Legislativo. — (Interrupciones).

En cuanto al artículo 105 del Reglamento que se leyó, lo interpreto de una manera muy distinta a como se ha querido hacerlo en Cámara. Ese artículo dice que pueden las Comisiones llamar a los funcionarios, para que den informes...

Señor Presidente — Y a los particulares.

Señor Castillo — Y a los particulares. Pero este artículo del Reglamento no puede ir contra la Constitución y subvertir completamente las funciones de cada Poder.

No puede, por lo tanto, la Cámara llamar al P. E. o correlacionarse con él para dictarle, ni siquiera sugerirle soluciones ejecutivas. De ninguna manera el Reglamento puede entrar a determinar estas cosas.

Tales son las razones por las cuales me opongo tanto a la moción del señor diputado Pérez como a la propuesta por el señor diputado Prando.

Señor Bonnet — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Como considero casi agotado este debate y está por sonar la hora reglamentaria, voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta su terminación y hasta que se considere también el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, relativo al escrutinio del Departamento de Paysandú. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor representante Bonnet. El señor representante propone que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente y que se trate el asunto relativo al escrutinio del Departamento de Paysandú.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en setenta y dos.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Era para expresar, señor Presidente, que toda la Cámara está conforme en que no se puede tocar el fondo del asunto, y todos están contestes en que el problema de que se trata cabe dentro de la jurisdicción de la Comisión de Obras Públicas. Luego, debemos dejar a ella su resolución, sin recomendación de llamar a terceros o realizar una acción mediadora o no: debemos dejarla con facultades para que resuelva libremente, como considere que debe resolverlo.

Yo deseaba que se pusiese a votación la moción del señor diputado Ponce de León, y lo pido, señor Presidente, porque reune todas las ventajas, facilita la resolución urgente de este asunto el cual estamos todos interesados, y también facilita que los señores diputados puedan formarse un concepto amplio y exacto del problema que se discute. De manera que rogaría a la Mesa que pusiera a votación esa moción, por expresar el mejor criterio.

Señor Presidente — Si no hay observaciones, se votarán por su orden.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por discutido, y al mismo tiempo pido a la Mesa que haga leer las distintas mociones que se han formulado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Unanimidad).

Se van a leer por su orden las mociones presentadas.

Léanse.

(Se lee):

(Del señor representante Bonnet): "En atención al carácter urgente que reviste la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, solicito a la Honorable Cámara quiera considerar el mensaje del P. E. y proyecto de rescisión del contrato celebrado con la Empresa Berlán y Cía., señalando al efecto la primera sesión del mes de Abril".

(Del señor representante Ponce de León): "Para que se trate este asunto en la tercera sesión ordinaria que subsigue a la fecha de repartido el informe correspondiente".

(Del señor representante Berro): "Para que pase a Comisión este asunto a fin de que ésta se expida a la brevedad posible".

Señor Berro (don Emilio) — ¿Esa moción ha sido aceptada por el doctor Bonnet?

Señor Presidente — El señor diputado Bonnet mantiene su moción.

Antes de votar, haré presente a la Cámara que cualquiera de estas mociones necesita dos tercios de votos para su sanción, pues importan una alteración de la orden del día.

Señor Bonnet — ¡Pero si no hay orden del día!

Señor Presidente — De acuerdo con el

Reglamento que nos rige, la orden del día la constituyen los asuntos despachados que se van pasando por las Comisiones a la Secretaría, y la Secretaría lleva una nómina de ellos y los numera. Esa es la orden del día. Después la Presidencia coloca esos asuntos, los diez primeros, para ser tratados en la sesión, pero la orden del día, con arreglo al nuevo estatuto que nos rige, es esa. Esto altera el orden de los asuntos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

¿En qué situación quedan con respecto a la orden del día los poderes de Tacuarembó que han llegado a Secretaría?

Señor Presidente — Cuando la Comisión se expida el señor diputado puede pedir preferencia para tratar inmediatamente ese asunto. La Cámara cuando se trata de su constitución, ha dado preferencia siempre para tratar esos asuntos y ha votado esas mociones unánimemente.

Se va a votar la moción del señor diputado Bonnet.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta sobre ochenta y uno.

Léase la moción del señor diputado Ponce de León.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y ocho sobre ochenta y uno.

9—Se va a votar ahora el asunto relativo al escrutinio de Paysandú.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 7 de 1923.

Honorable Asamblea General:

Los artículos 24 al 28 de la ley de elecciones se refieren expresamente a la función de las Juntas Electorales, estatuyendo la forma y procedimientos para la realización de los escrutinios. El artículo 59 de la misma ley establece además que los miembros de las Juntas Electorales durarán tres años en el desempeño de sus cometidos. Por su parte, el artículo 8.o de la ley de Registro Cívico Permanente, señala que el primer domingo del mes de Marzo de cada año los ciudadanos electos miembros de las Juntas Electorales se reunirán a los efectos de constituir la corporación.

Ahora bien: la Junta Electoral de Paysandú que ha conocido en el proceso electoral últimamente realizado en ese Departamento no ha terminado en la fecha de Marzo pasado las tareas del escrutinio.

Con tal motivo, se ha presentado la situación de cuál es la autoridad que debe seguir conociendo del escrutinio departamental y hacer las proclamaciones correspondientes.

No hay disposición expresa en el conjunto de leyes electorales que resuelva de una manera clara y categórica el caso planteado. Las que pudieran citarse por analogía no son de aplicación estricta, pues se refieren las más de ellas a integraciones de Juntas Electorales durante el término del mandato de sus miembros.

En esta situación, el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad la cuestión formulada, pidiendo la aclaración por medio de ley a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Deparamento de Paysandú.

Cámara de Senadores,

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Juntas Electorales que no hubieren terminado los escrutinios de la elección realizada el 26 de Noviembre de 1922 antes del vencimiento legal de su mandato continuarán actuando al sólo efecto de llevar a término los referidos escrutinios.



Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 13 de Marzo de 1923.

JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA, 2.o Vicepresidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.''

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y tres.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 8 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Redator.

10.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por los señores representantes don Eduardo Ferrería, doctor Carlos M. Percovich, don Ricardo Cosío y don Orlando Pedragosa Sierra sobre jubilación de escribanos.

4—Integración de Comisiones.

ORDEN DEL DÍA:

5—Comisión de Cuentas del Honorable Cuerpo Legislativo. Distribución de las boletas de elección de los miembros de la misma.

6—Importación de trigo. Aumento de derechos. (Vuelve a Comisión).

7—Exposición Nacional de Lechería. Prórroga del plazo para la celebración de la misma. (Discusión general y particular).

8—Palacio Legislativo. Emisión de pesos 4.000.000 en "Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Discusión general).

9—Inmunidades parlamentarias. La Mesa anuncia que el señor Ministro del Interior le ha comunicado telefónicamente la prisión del señor representante don Celestino Mibelli, tomado infraganti delito, y que enviará los antecedentes del caso. Resolución de la Honorable Cámara.

10—Palacio Legislativo. Emisión de pesos 4.000.000 en "Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Continúa la discusión).

11—Inmunidades parlamentarias. Prisión del señor representante don Celestino Mibelli. Se anuncia que la remisión de antecedentes ministeriales se demorará. Resolución de la Honorable Cámara.

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Bacigalupi Armando.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Saúl.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Búrmester
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Caviglia Luis C.
Cigandá Pedro A.
Colistro Carlos P.
Comas Nin
Coronel Manuel O.
Costa Vicente F.
Cosio Ricardo.
De Castro
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos O.
Ferrería Eduardo.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco.
Gilbert
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Haity Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema
Lussich
Martínez Trueba
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Nieto Clavera
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Percovich
Pérez
Perotti
Pesce
Prando
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Rospide Bernardo

Rossi Santín Carlos **Tabárez**
Rossi César I. **Turena José P.**
Schinca Francisco A. **Urioste Carlos María.**
Secco Illa Joaquín **Vásquez Alvaro R.**
Sichero Oxilio

Total: 90.

Faltan:

CON LICENCIA

Figoli. **Martínez Laguardia**
López **Vigliola Alfredo S..**

Total: 4.

CON AVISO

Ferreiro José Martín **Muñoz Zeballos R.**
Mibelli Celestino **Ramírez .**
Monegal Casiano. **Roxlo Carlos**
Viana Javier de **Schekleton Ubiría R.**

Total: 11.

SIN AVISO

Arrospide Tomás. **Olaide Juan A.**
Lavagnini **Perichón Carlos M.**
Mello Honorino de **Terra Gabriel**

Total: 6.

2—Señor Presidente — Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada de los siguientes mensajes del Honorable Consejo Nacional de Administración:

Por el que comunica que dicho Consejo ha quedado integrado con los señores consejeros don Julio María Sosa, doctor Carlos María Morales y doctor Federico Fleurquin y elección del doctor Federico Flaurquin para desempeñar la Vicepresidencia del mismo."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada de los mensajes de la Presidencia de la República en los que se comunica que ha quedado en posesión de su cargo de Presidente de la República el ingeniero don José Serrato, y se transcriben los decretos referentes a nombramientos de Ministros de esa Presidencia y Secretario de la misma."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto por el que se acuerda pensión a las señoritas hijas del doctor Leopoldo González Lerena."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto por que el que se dispone que en los casos de acumulación de sueldos será obligatorio el pago de montepío por todos los sueldos que se acumulen."

—Repártase.

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani hace suya una petición del notificador, porteros y ordenanzas de la Justicia Militar sobre aumento de sueldos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicita se dicte una ley de carácter transitorio que exonere de recargos a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto inmobiliario."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor electo representante don Mario Menéndez presenta sus poderes."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Guerra y Marina sobre el cumplimiento del artículo 1.o de la ley de creación de la Escuela Militar de Aviación, de la ley sobre Rutas Aéreas y de la de Cómputos Extraordinarios para ascensos militares."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Solicitudes de pensión, aumentos, etc.: don Gregorio Piñeyro."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes Ferrería, Percovich, Cosio y Pedragosa Sierra presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.o Créase una institución especialmente destinada a la jubilación de los escribanos públicos que no hubieren dejado de ejercer la profesión durante los dos últimos años, la que se denominará: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones", y se regirá por esta ley.

Art. 2.o Tienen derecho a jubilación:

A) Los escribanos que en ejercicio activo profesional se imposibiliten física o mentalmente.

B) Los escribanos que hayan cumplido sesenta años de edad y tengan, por lo menos, treinta años de ejercicio activo profesional.

Se entiende por años de ejercicio activo profesional aquellos en que el escribano ha llevado protocolo.

Art. 3.o Tienen derecho a pensión:

A) La viuda y los hijos solteros, legítimos o naturales reconocidos, de los escribanos, jubilados o no, en ejercicio activo profesional.

B) La madre viuda, legítima o natural, de los escribanos solteros o viudos sin hijos, que fallezcan en las condiciones del inciso anterior.

Art. 4.o La esposa o madre viuda perderá el derecho a la pensión si contrae nuevas nupcias o si no vive con honestidad.

Los hijos, de uno u otro sexo, perderán ese derecho cuando contraigan matrimonio; las mujeres, además, si no viven con honestidad, y los varones cuando cumplan diez y ocho años de edad.

Art. 5.o Cuando la pensión corresponda a la viuda y sus hijos, se le entregará a aquélla y todos la disfrutarán en común. Si los hijos están bajo tutela, se le entregará al tutor la pensión que les corresponda.

Art. 6.o Siendo varios los llamados a disfrutar de la pensión, la parte del que pierde su derecho acrece a los demás.

Art. 7.o Los hijos de diferentes matrimonios se considerarán como descendientes de una sola unión, y la pensión se distribuirá entre ellos y en porciones iguales. Si concurre la viuda, representará una parte.

Art. 8.o Las jubilaciones y pensiones se solicitarán directamente del Directorio de la Caja, presentando todos los recaudos que sean necesarios para justificar el derecho que se reclama. El Directorio las acordará o denegará; pero sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Junta Directiva del Colegio de Escribanos, que resolverá sin más recurso, previos los informes que solicite.

Art. 9.o Acordada por el Directorio una jubilación, empezará a correr desde ese día, y una pensión desde el fallecimiento del escribano que le dió origen; pero debiendo solicitarse dentro de los tres meses siguientes a dicho suceso, bajo pena de empezar a correr desde la fecha de la solicitud.

CAPITULO I

Artículo 10. Las jubilaciones y pensiones que se acuerdan por esta ley son inembargables. Las enajenaciones o afectaciones que se hagan respecto de jubilaciones o pensiones futuras o no devengadas serán absolutamente nulas.

Art. 11. El otorgamiento de la jubilación importa el cese absoluto del escribano en el ejercicio de sus funciones notariales, sin que le sea permitido estar asociado ni al servicio de otro escribano, ni tampoco establecido en un local donde funcione algún escribano, o dar su nombre a una Escribanía. La falta de cumplimiento a esta disposición trae aparejada la pérdida absoluta de la jubilación.

Art. 12. La contribución forzosa que desde la promulgación de esta ley deben abonar los escribanos que ejercen su profesión consistirá:

A) En una estampilla de montepío notarial", de valor de un peso con cincuenta centésimos, que colocarán e inutilizarán con su firma o sello en cada escritura matriz o en cada acta de protocolización que autoricen.

B) En una "estampilla de montepío notarial", de valor de veinticinco centésimos, a cargo de las partes, que igualmente colocarán e inutilizarán.

En las segundas y siguientes hojas de las copias de escrituras públicas.

En cada hoja de testimonios. En los certificados y legalizaciones.

En las actas que no se protocolicen. En cada nota que se establezca en los títulos de propiedad.

En cada inscripción o anotación que se verifique en los Registros de Embargos e Interdicciones, de Reivindicaciones, de Ventas, de Hipotecas, de Arrendamientos, de Poderes, de Investigación de la Paternidad, de Comercio y en cualquier otro que se cree o que reemplace a alguno de éstos. En los dos primeros las estampillas se colocarán al margen de la inscripción o anotación original; en los otros en el documento registrado o anotado.

La Alta Corte de Justicia y Jueces Letrados Departamentales no rubricarán los cuadernos de protocolo que soliciten los escribanos, cuando éstos no hayan cumplido las prescripciones del inciso A por lo que respecta a los cuadernos anteriores, o que no estén al corriente en el pago de sus cuotas al Colegio. Esta prohibición se extiende también a los cuadernos primeros de los escribanos que no justifiquen haber autorizado en el protocolo del año anterior más de cincuenta escrituras, o que, en defecto de ello, no hayan colocado e inutilizado en éstos el número suficiente de "estampillas" para completar ese número, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19. Ninguna autoridad ni escribano dará curso a documentos de los enumerados en el inciso B en que no se hayan colocado e inutilizado las estampillas que establece, bajo las penas que para casos idénticos prescribe la ley de Timbres y Papel Sellado en vigencia.

Art. 13. El expendio de la "Estampilla de Montepío Notarial" estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, a la que proveerá el Directorio de la Caja en cantidades suficientes. Mensualmente aquella Dirección entregará a este Directorio los proventos de venta, y entre ambas instituciones se concertará la mejor manera de practicar ese servicio y la forma de contralor y liquidación.

Art. 14. La jubilación se regulará siempre a razón de cien pesos por cada año de servicio activo profesional, no pudiendo en ningún caso exceder de tres mil seiscientos pesos anuales. En caso que las rentas y los proventos de la "Estampilla", menos el diez por ciento que se destina para aumentar el capital de la Caja, que debe permanecer intangible, no alcanzaran para pagar íntegramente las pensiones y jubilaciones acordadas,

se reducirán unas y otras a prorrata de lo que aquellas rentas y proventos hubieran producido en el año anterior. Sobre tales reducciones no podrán establecerse compensaciones en ningún tiempo; pero el Directorio de la Caja podrá propiciar el aumento del valor de la "Estampilla" referida en el inciso A del artículo 12, si así lo determinara una Asamblea General de afiliados, convocada al efecto.

Art. 15. Las pensiones serán siempre equivalentes a las tres cuartas partes de la jubilación, salvo cuando recaigan en una sola persona: viuda, hijos o madre, que entonces serán equivalentes a la mitad.

Art. 16. Si el jubilado o pensionista gozara de otra jubilación o pensión servida por una Caja nacional, se le llevará en cuenta el importe de la que perciba, rebajado en un veinticinco por ciento, y sólo tendrá derecho al complemento.

Art. 17. Las jubilaciones y pensiones son vitalicias, salvo las limitaciones especialmente establecidas en esta ley. El derecho de percibir unas u otras se prescribe a los seis meses de devengadas.

Art. 18. A los futuros escribanos públicos que a la vez posean otro título universitario, no se les tomará en cuenta sus servicios notariales activos para los efectos de esta ley, sino revalidándoles un año de dicho servicio, toda vez que acrediten haber autorizado no menos de treinta escrituras durante el año civil, si es que corersponde a los primeros quince años de ejercicio profesional.

Art. 19. Los escribanos públicos no comprendidos en el artículo precedente abonarán anualmente, por lo menos, la contribución correspondiente a cincuenta escrituras, según lo que se dispone en el artículo 12, aun cuando no alcanzaren a ese número las escrituras realmente autorizadas.

Art. 20. Los escribanos que quieran hacer valer sus servicios notariales anteriores deberán expresarlo por escrito al Directorio de la Caja, dentro del plazo improrrogable de un año, contado desde la promulgación de esta ley, a fin de serles computados a los efectos de la jubilación y trasmisión de pensiones. Esa declaración expresará la voluntad de pagar el montepío correspondiente a los años de servicio que desee computar, los que se regularán a razón de setenta y cinco pesos cada uno, y se pagarán al contado o en cuotas mensuales, hasta cien, con el interés de doce por ciento anual.

Art. 21. Perderán todo derecho a jubilación y a trasmitir pensión los escribanos que sean suspendidos en sus funciones notariales por causas de ineptitud u omisión.

Art. 22. Si llega el caso de obtener jubilación o trasmitir pensión un escribano que estando al corriente en sus pagos adeude todavía parte de los reintegros a que hace referencia el artículo 20, se proseguirá el cobro de las cuotas mensuales convenidas, que se descontarán del monto de la jubilación o pensión acordada. Pero para acordar una jubilación o pensión se requiere estar o ponerse al corriente en el pago de esas cuotas.

Art. 23. Ningún jubilado o pensionista de la Caja podrá ausentarse del territorio nacional por más de treinta días sin licencia del Directorio de la misma. Los que violen esa disposición perderán el derecho a la jubilación o pensión por el tiempo que dure la ausencia. En el transcurso de un año nadie podrá recibir más de tres meses de licencia con goce de jubilación o pensión, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, y, a pesar de eso, por un período nunca mayor de seis meses.

CAPITULO III

Artículo 24. La Caja será administrada por un Directorio honorario formado por nueve escribanos públicos: tres nombrados de su seno por la Junta Directiva del Colegio de Escribanos, tres designados por la Alta Corte de Justicia y tres elegidos directamente por los afiliados a la misma. Esos seis últimos no deben formar parte de dicha Junta. Durarán tres años y se renovarán por terceras partes, cesando en cada año un representante de cada grupo, el que podrá ser reelegido. Constituído el primer Directorio, se sortearán los miembros que deben cesar en los dos primeros años. El Presidente del Colegio de Escribanos será Presidente del Directorio de la Caja.

Art. 25. El Directorio se regirá por el Reglamento interno que se dicte al efecto.

Art. 26. Los miembros elegidos por los afiliados a la Caja lo serán por medio del voto secreto, conjuntamente con seis suplentes. La elección se practicará de acuerdo con la reglamentación que dicte al efecto la Junta Directiva del Colegio de Escribanos.

Art. 27. Anualmente el Directorio de la Caja presentará al Colegio de Escribanos un balance del movimiento de sus fondos y una Memoria de los trabajos realizados.

CAPITULO IV

Artículo 28. El capital de la Caja se formará con las siguientes asignaciones:

A) Con el producto de la "Estampilla de Montepío notarial" que de los distintos valores indicados se crea por esta ley.
B) Con el producto de los reintegros.
C) Con las donaciones y legados que se hagan.
D) Con los intereses de los fondos acumulados.

Artículo 29. Los fondos y las rentas que se obtengan serán inembargables y de propiedad exclusiva de la Caja, y con ellos el Directorio atenderá el pago de las jubilaciones y pensiones que acuerde de conformidad con esta ley.

Art. 30. Los fondos de la Caja, descontadas las sumas que sean necesarias para los pagos corrientes, serán invertidos, previa resolución del Directorio, en cada caso, en la adquisición de títulos de renta nacional o que tengan la garantía subsidiaria del Estado. Podrán invertirse, asimismo, en primeras hipotecas sobre inmuebles que produzcan renta, pero nunca por mayor cantidad que el sesenta por ciento de su valor real. Los miembros del Directorio son solidariamente responsables por la eficacia de los préstamos hipotecarios que acuerden.

CAPITULO V

Artículo 31. Créase el Colegio de Escribanos del Uruguay, al que quedan incorporadas como socios activos todas las personas que ejerzan esa profesión en el territorio de la República. Deberá empezar a funcionar dentro de los seis meses de promulgada esta ley.

Art. 32. El Colegio de Escribanos del Uruguay tendrá la representación oficial de todos los escribanos del país y ejercerá vigilancia discreta sobre su conducta profesional.

Art 33. La Caja empezará a hacer el servicio de jubilaciones después de transcurridos cinco años de su instalación. Con todo, los escribanos fallecidos durante ese período tramitarán pensión, la que empezará a servirse a la terminación del mismo, si los beneficiados han seguido pagando los reintegros respectivos.

Art 34. La Caja se considerará instalada efectivamente en cuanto tenga nombrado su Directorio y los escribanos estén en condiciones de dar cumplimiento a la disposición del artículo 14, por estar en circulación la "Estampilla de Montepío Notarial", cosa que aquél avisará por la prensa con la antelación necesaria y comunicará al Consejo Nacional de Administración, a la Alta Corte de Justicia y Jueces Letrados Departamentales de campaña.

Art. 35. La "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones" es una dependencia del Colegio de Escribanos del Uruguay, y en tal carácter, las resoluciones de sus Asambleas Generales, tomadas en consonancia con sus estatutos, son soberanas.

Art. 36. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1923.

Carlos M. Percovich, representante por Canelones.—Eduardo Ferrería, representante por Montevideo. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo. — Orlando Pedragosa Sierra, representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las enmiendas que hemos introducido en el proyecto de ley sobre jubilación de escribanos, que tuvimos el honor de presentar a la consideración de esa Honorable Cámara de Diputados en Agosto de 1921, nos han sido sugeridas por nuevos estudios hechos acerca de tan importante asunto.

Se reducen a las siguientes: Modificación del apartado A del artículo 2.o y de su correlativo del 3.o.

Hemos creído que no hay razón atendible alguna para privar del derecho de jubilarse al escribano que haya tenido la fatalidad de quedar imposibilitado, física o mentalmente, antes de cumplir los diez años de ejercicio profesional, y, consecuentemente, dejar sin pensión a sus deudos. En tales desgraciadas circunstancias es cuanto más necesaria se hace la adquisición de esos derechos.

El reconocimiento de esos mismos derechos hace de todo punto innecesaria la prescripción contenida en el artículo 4.o del primitivo proyecto, que por esa razón queda suprimido.

El apartado B del artículo 13, que pasa a ser 12, se amplía con nuevos arbitrios, requeridos para suprimir absolutamente la contribución que se imponía al Estado por el inciso E del artículo 29.

El artículo 15, que pasa a ser 14, se modifica, adoptando un sistema de graduación de jubilaciones y pensiones más regular y equitativo, desde que las regula por igual, a razón de cien pesos por cada año de ejercicio activo profesional, sin perjuicio de reducción en caso de que los proventos no alcanzaran para cubrir las que hubieren sido acordadas. Por otra parte, y ello implica una garantía eficaz para la consolidación y estabilidad de la Caja, se prescribe, como principio básico, que el capital de la misma es intangible.

El artículo 25, que pasa a ser 24, sufre una pequeña modificación de detalle, dando a la Alta Corte de Justicia el derecho que acordaba al Honorable Consejo Nacional de Administración, de designar tres Directores. Suprimida la contribución pecuniaria que se exigía al Estado, no tiene razón de ser aquella designación por parte del Honorable Consejo. En cambio, corresponde atribuírsela a la Alta Corte, en atención a las funciones de consulta, inspección y correccionales que la ley le acuerda sobre los escribanos públicos.

Por la misma razón se suprime la obligación de presentar al dicho Consejo la memoria y el balance que indca el artículo 28 del primitivo proyecto.

La principal modificación que hemos introducido en aquel proyecto consiste en suprimir la contribución que imponía al Estado el apartado E del artículo 29. Sin esa exigencia, que el actual artículo 28 no contiene, la "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones" queda reducida a un

instituto particular, servido por sus propias rentas, sin que el Estado se vea obligado a prestarle más que ayudas y garantías morales, necesarias para su estabilidad y buen funcionamiento, y sin que el mismo Estado contraiga para con ella, en ningún tiempo ni por ningún concepto, obligaciones materiales de especie alguna. Es el desiderátum buscado para que este proyecto encuentre en el seno del Cuerpo Legislativo una franca acogida y merezca la aprobación general, dados los apremios del Erario Público.

El artículo 32 queda suprimido por haber desaparecido la causa que le dió cabida en el primitivo proyecto.

El inciso último del artículo 35, que pasa a ser 33, se suprime también por falta de objeto, desde que accedía al artículo 4.o, que ha sido eliminado.

Tales son, sintéticamente expuestas, las razones que nos han movido a introducir en el proyecto de ley de referencia las modificaciones, ampliaciones y supresiones que quedan expresadas y que forman el sustitutivo que sometemos a la alta consideración de V. H.

Montevideo, Marzo de 1923.

Carlos María Percovich, diputado por Canelones. — Eduardo Ferrería, diputado por Montevideo. — O. Pedragosa Sierra, representante por San José. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Presidente — Habiendo número, está abierta la sesión.

4—Por renuncia del señor Rómulo Muñoz Zeballos, miembro de la Comisión de Obras Públicas, se nombra en su reemplazo al doctor Carlos María Urioste.

Por renuncia del señor Andrés Martínez Trueba, miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos, se nombra en su sustitución al señor Alejandro E. Pesce.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

5—El primer asunto es el relativo a la elección de la Comisión de Cuentas. Los oficiales de Sala van a tomar las boletas de votación. Se hará el escrutinio y se comunicará el resultado al terminar la sesión.

6—Continúa la orden del día con el proyecto relativo al aumento de los derechos de importación al trigo.

Señor Percovich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Percovich — No me fué posible concurrir a la sesión de ayer, señor Presidente, en que se hizo moción para tratar este asunto en el día de hoy.

Señor Presidente — Según me informa la Secretaría, se resolvió hace varios días tratar este asunto en primer término en la sesión de hoy.

Señor Percovich — De cualquier manera, este es un asunto sobre el cual no hay absolutamente ningún informe. — (Apoyados).

Esta Cámara no puede conocerlo porque es un asunto presentado a la legislatura anterior.

Además, señor Presidente, hay otros proyectos, quizá más completos que éste, que deben estar en las carpetas de la Comisión respectiva, y que también deben tenerse en cuenta por la Comisión de Agricultura.

Se está sentando un mal precedente en esta Cámara si se tratan los asuntos sin ser informados por las Comisiones respectivas, puesto que en esa forma se abordan de manera apresurada, sin meditarse sobre ellos y sin venir con el informe correspondiente de la Comisión que los estudió y los discutió previamente, para darle la solución hecha a la Cámara que debe conocerlos más tarde.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor diputado

Señor Percovich — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Era para expresar que precisamente la Comisión, por mi



intermedio, iba a solicitar que se aplazase la consideración de este asunto.

Señor Percovich — Perfectamente. Entonces, estamos de acuerdo.

Señor Berreta — La preferencia fué votada previo informe, y para informarlo, señor Presidente, la Comisión ha solicitado datos a objeto de poder ilustrar mejor a la Honorable Cámara. En consecuencia, pide por mi intermedio el aplazamiento de este asunto.

Señor Percovich — Muy bien; estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Entonces, se retirará de la orden del día.

Señor Berreta — Se retira de la orden del día hasta tanto la Comisión produzca su informe, que será, probablemente, el miércoles próximo.

Señor Percovich — Deseo agregar, señor Presidente, que la Comisión de Agricultura, al informar, debería tener en cuenta los demás proyectos que tiene en sus carpetas.

Señor Berreta — Tiene presente todo eso.

Señor Percovich — Muy bien. Era lo único que quería decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Yo creo que es muy conveniente la resolución adoptada por la Comisión de Agricultura de que este asunto no se trate hasta que la Comisión realice algunas investigaciones y produzca su informe y se reparta.

Señor Presidente — ¿Sobre este asunto?

Señor Andreoli — Sobre este asunto, puesto que se trata de una cuestión de bastante gravedad, de bastante trascendencia.

La Comisión entiende que debe averiguar, en primer término, en manos de quiénes se encuentra el trigo, si está en manos de los agricultores o de los acaparadores.

Señor Berreta — Ese informe, señor diputado Andreoli, si me permite el señor Presidente, ha sido solicitado al señor Ministro de Industrias, en una sesión que celebró ayer la Comisión de Agricultura con la presencia de dicho Secretario de Estado.

El señor Ministro se ha dirigido ya a las instituciones técnicas y a las Jefaturas de Policía para obtener datos que se propone presentar a la Honorable Cámara al informar los proyectos en estudio.

Señor Andreoli — Muy bien. Entonces, no me queda más que hacer la observación de que el informe se imprima y reparta entre los señores diputados para su debido conocimiento.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—Yo quería hacer una indicación al señor miembro informante respecto de este asunto del trigo.

Tal vez indirectamente, bajo el aspecto simpático con que se ha encarado el asunto, de proteger a los agricultores, tal vez indirectamente, repito, con este asunto se puede favorecer una magna especulación. Este asunto de aumento de derechos de Aduana al trigo importado va a producir una sensible suba en los precios; esa suba va a provocar algunos cientos de miles de pesos de ganancias, más o menos lícitas.

Yo desearía, pues, que la Comisión averigüe en el mercado a término cuánto trigo hay vendido y contratado para los meses de Abril, Mayo y Junio, porque tengo la impresión de que con esta cuestión, repito, vamos a favorecer una gran especulación.

Me consta que hay grandes operaciones para ese tiempo, y automáticamente, señor Presidente, se van a producir diferencias muy grandes a favor de las boletas de compras, y entonces, con el pretexto de proteger a los agricultores, entregaremos una ganancia a los especuladores de más de medio millón de pesos.

Era lo que quería decir.

Señor Fernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Fernández—Yo creo que las palabras pronunciadas por los señores diputados respecto del asunto dan realmente la impresión de que se sintiese una alarma en este momento en que viene a la Cámara un proyecto que se ha repetido ya en distintas Legislaturas, porque todos los años se presenta para el país el mismo problema.

Es curioso, señor Presidente, que el ambiente siga hostil a la protección de la industria primitiva de nuestros trabajadores del campo, que no han pedido ninguna protección al Estado, sino que quieren simplemente tener derecho a la vida. Esa industria agrícola, que vive mal, arruinándose, siendo desalojada por las vacas, se produce, al menor asomo de un proyecto de protección, una especie de alarma, y yo invitaría a la Cámara a que reflexionara que no es esa la verdad de lo que piensa el país. El país piensa, hace mucho tiempo, por manifestación de sus hombres de trabajo y estadistas, que es necesario defender la industria agrícola, protegerla y salvarla de todas las dificultades que les presenta nuestro clima.

(Se oyen varios estampidos de arma de fuego y se levantan de sus asientos varios señores representantes).

Señor Presidente—Puede continuar en el uso de al palabra el señor representante Fernández.

Señor Fernández—En tal sentido, yo pido a la Comisión que ha de informar este asunto...

Señor García Selgas (don Gilberto)—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Hago moción para que se pase a cuarto intermedio por cinco minutos. — (No apoyados).

Los señores diputados están abandonando la Sala y es justo que se oiga al orador; o el señor Presidente obliga a los señores diputados a que continúen en Sala o se suspende la sesión.

Señor Arena—Hay que tener en cuenta que se produce un suceso extraordinario; han sonado varios disparos.

Señor Presidente—Dadas las noticias que han llegado a la Mesa, según las cuales parece que se trata de un incidente con el señor Mibelli, la Mesa considera conveniente que se suspenda la sesión por unos minutos.

La Cámara pasa a un breve cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 14 minutos, y vueltos a Sala a las 16 horas y 22 minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

Señor Fernández — Decía, señor Presidente, que la impresión que dieron los oradores que brevemente hicieron uso de la palabra al anunciarse la discusión del proyecto de protección a nuestros agricultores, con el impuesto al trigo extranjero, fué una impresión de sorpresa, porque este proyecto debe ser mirado con profunda simpatía, porque está en el ambiente de nuestro país que los Poderes constituídos hagan lo posible, una vez por todas, por proteger de verdad a nuestra industria agrícola, de la cual se dice desde la prensa, desde el Parlamento y desde los mismos proyectos emanados de nuestros hombres mejor intencionados que han ido al Ministerio de Industrias, tanto el doctor Caviglia como el actual Ministro de Industrias, que han pedido en distinta forma la protección de nuestra agricultura, que día a día disminuye, se va arruinando, y va siendo eliminada por la vasta estancia; es decir, que parece que hubiera un movimiento contrario a todo lo que el país ha manifestado como una necesidad en su orientación política y económica a nuestra industria más comprometida, más en ruina y más necesaria para la vida y para el progreso de nuestro país, que ha

de ser poblado y trabajadas sus fértiles tierras para bien de la comunidad.

En tal sentido, pues, yo deseo pedir a la Comisión que ha de informar este proyecto que haga su informe con la mayor urgencia, que se expida a la mayor brevedad, y que este asunto sea repartido para conocimiento de todos, porque hay mucha urgencia en resolver esa cuestión, puesto que se podría decir que gracias a estas dilaciones se está ya haciendo una verdadera guerra al producto nacional con importaciones de bastante volumen. En pocos días han entrado más de veinte mil bolsas de trigo al país, tal vez por especuladores que contribuirán a empobrecer un poco nuestra industria incipiente, y en tal sentido quería, pues, pedirle la mayor urgencia, y que este proyecto no desaparezca de la orden del día hasta después de ser tratado.

Era cuanto tenía que manifestar.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Este proyecto, señor Presidente, cuando fué presentado, respondía, sin duda alguna, a una gran necesidad.

Hay que recordar que sus autores lo presentaron a la Cámara bajo la impresión dolorosa que había producido en todos el desastre ocurrido a los agricultores como consecuencia de las grandes lluvias. La escasez de trigo correspondiente a ese desastre hacía encarar la necesidad de proteger a la industria como medio de obtener un precio remunerador, que pusiera a cubierto a los agricultores del perjuicio sufrido.

La Cámara, a pesar de las instancias de uno de los autores del proyecto, el diputado Rossi, no lo trató con el interés que debiera, y hoy, en el mes de Marzo, recién se aboca el estudio del mismo.

Es natural que la situación haya variado un poco, y me parece que el pedido que ha formulado el señor diputado Berreta es procedente, — convendría, en realidad, obtener informes precisos respecto al destino de ese trigo, porque no se puede hacer hoy la aseveración absoluta que entonces se formulaba, de que estaba todavía el producto en manos de los agricultores. Sin embargo, ninguno de los que opinan que la situación ha cambiado, no sé si con razón o sin ella, deben olvidar que también la demora se presta para especulaciones peligrosas, y así, por ejemplo, se me acaba de denunciar un hecho de suyo muy grave: que hay empresas molineras del país que queriendo adquirir a bajo precio el producto local provocan la importación del trigo argentino de inferior calidad.

La importación de ese trigo argentino basta para hacer caer en el mercado a término los precios del producto local, y entonces, naturalmente, por menor suma de dinero compran el producto mejor para manipularlo. Esta última maniobra, que es delictuosa, obligaría a la Cámara a encarar el problema a la brevedad posible y buscarle solución, y buscarle solución, como ya lo dije yo en otra oportunidad, no con el carácter transitorio con que lo estamos haciendo cada vez que las necesidades lo exigen, sino con carácter permanente, para destacar realmente las características de nuestra producción.

Por eso me parece, señor Presidente, que se debe acceder al pedido de prórroga que ha solicitado el señor diputado Berreta, pero encareciendo la rapidez en la expedición del informe; de manera que estamos en tiempo todavía de proteger a los agricultores si aún tienen trigo en su poder, o, de lo contrario, para buscar fórmulas que eviten la explotación actual que, con la entrada de trigo argentino de inferior calidad, permite que los molineros adquieran el nuestro a bajo precio y para evitar que se amenace, además, con un excedente grande para la cosecha próxima, que tendrá también la virtud de hacer caer el precio de ese mismo producto.

En tal sentido me manifiesto, señor Presidente, partidario de una pronta so-

lución del problema, recabando los informes necesarios a la brevedad posible.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Percovich, que ha aceptado el señor diputado Berreta, para que se suspenda la consideración del asunto relativo a aumento de los derechos de importación al trigo, hasta que la Comisión estudie nuevamente el proyecto y lo informe.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— ¿Me permite?... En cuyo caso sería inmediatamente incorporado a la orden del día.

Señor Urioste — Una vez repartido.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— No; es imposible hacer el repartido, sobre todo, tratándose de un asunto que hay que resolver con toda urgencia; podría ser publicado, nada más.

Señor Urioste — Pero algún plazo debe haber entre el informe y su discusión en Cámara.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Que se trate veinticuatro o cuarenta y ocho horas después de publicado.

Señor Presidente — En veinticuatro horas se hace la impresión.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Percovich, aceptada por el señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cincuenta y tres.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre prórroga del plazo para la celebración de la Exposición Nacional de Lechería.

Léanse los antecedentes.

(Se leen:)

"Montevideo, Febrero 24 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 8 de Octubre de 1920 fué promulgada la ley sancionada por V. H., que destinaba de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos para gastos y premios de una Exposición y Concurso Nacional de Lechería programado por la Asociación Rural del Uruguay, y que debía realizarse dentro del término de un año de la promulgación de la ley.

Aunque la Asociación Rural del Uruguay, que ya tiene en su poder los fondos referidos, había fijado dentro del término legal la fecha del 28 de Noviembre de 1921 para la inauguración del certamen, varios criadores de razas lecheras e industriales se presentaron a la Junta Directiva de esa institución significando que esa época del año no era la más propicia para el éxito, porque el "chacarero-tambero", que actualmente es el factor principal en la explotación de nuestra industria lechera, se halla en ese mes atareado por la proximidad de las cosechas y no podrá ausentarse por ese motivo de sus respectivos centros de acción. Además, en el correr del mes de Octubre se produce la mayor parte de las pariciones, aumentando la producción de leche y recargando la tarea del tambero y su familia.

Constituye otro factor adverso al éxito del torneo en esa fecha el calor que empieza a sentirse en ese mes. No existiendo instalaciones frigoríficas en el local del Prado, hay que descartar la exposición de leche, crema, manteca, quesos de pasta blanda y otros productos que se alteran fácilmente al ser expuestos al aire en esta época del año.

Por estas consideraciones, que el Consejo Nacional de Administración considera muy atendibles, la Asociación Rural del Uruguay ha pedido autorización para transferir el mencionado torneo para el mes de Mayo del corriente año, y como esto significa una modificación a la ley referida, este Consejo se dirige a V. H. solicitando aprobación para el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la realización del torneo programado en la fecha indicada.

Dejando incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias del actual período, el Consejo Nacional de Administración saluda a V. H. con su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

(Se lee lo siguiente):

Montevideo, Febrero 24 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el mes



de Mayo de 1922 inclusive, el término fijado por la ley de 8 de Octubre de 1920 para la celebración de la Exposición y Concurso Nacional de Lechería.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA."

En discusión general.

Señor Caviglia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — El proyecto que se acaba de leer no puede ser sancionado, desde que es un antiguo proyecto del Ministerio de Industrias, solicitando la prórroga hasta Mayo de 1922. De manera que procedería prorrogar el término fijado por la ley hasta Mayo de 1923.

Señor Presidente—¿El señor diputado hace moción, entonces?

Señor Cavigila — Es una cuestión de lógica; yo no puedo hacer moción; la Cámara no puede votar que se prorrogue la celebración de una exposición para Mayo de 1922.

Señor Presidente—El señor diputado le hace presente a la Cámara esa circunstancia y la Cámara resolverá.

Señor Caviglia—Yo creo que la Cámara debe resolver la prórroga de la realización de ese certamen, dejando a cargo de las autoridades nacionales, o sea del Ministerio de Industrias, la fijación de la fecha, y en ese sentido presento la enmienda.—(Apoyados).

Señor Presidente—Bien.

En la discusión particular se tomará en cuenta esa enmienda.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el mes de Mayo de 1922 inclusive el término fijado por la ley de 8 de Octubre de 1920 para la celebración de la Exposición y Concurso Nacional de Lechería."

Léase el artículo sustitutivo que propone el doctor Caviglia.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase el término fijado por la ley de 8 de Octubre de 1920 para la celebración de la Exposición y Concurso Nacional de Lechería, quedando facultado el Consejo Nacional de Administración para señalar la fecha en que debe realizarse."

En discusión.

Si no hay observación, se votará la enmienda propuesta por el doctor Caviglia, sin necesidad de rechazar primero el artículo de la Comisión, que no tiene razón de ser.

Señor Bordaberry—Señor Presidente: ¿se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión de Ganadería?

Señor Presidente — La Mesa indicaba que se votara el artículo, porque es lo que corresponde en particular; pero como es evidente que ese artículo, que ha sido un error, porque no se puede prorrogar un suceso para una fecha pasada, entonces se votaría el artículo sustitutivo del doctor Caviglia.

Señor Bordaberry — Se trata de un error, porque yo, que formo parte, con el doctor Urioste y el señor Tabárez, y no sé si algún otro señor diputado de la Comisión está en Sala, conozco perfectamente cuál ha sido la mente que nos ha llevado a la presentación de ese proyecto; el doctor Halty no está en Sala, pero nosotros, que formamos parte de esa Comisión, aceptamos el artículo del doctor Caviglia y pedimos el retiro del artículo presentado por la Comisión de Ganadería.—(Apoyados).

Señor Presidente — Perfectamente; en esa forma la Cámara tiene que autorizar el retiro.

Se va a votar.

Si se autoriza el retiro del artículo 1.o de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por el doctor Caviglia.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a la emisión de $ 4.000.000 en Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo."

Léanse los antecedentes.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude—Como ha sido repartido este proyecto yo pediría que se suprimiese la lectura de la parte dispositiva, corrigiéndose los errores. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado a la terminación de la referida obra.

Art. 2.o Con la presente ampliación se declara cerrada la emisión de la referida deuda de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la impresión de dichos Bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión Parlamentaria que administra la obra.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Enero de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado con el debido interés el proyecto procedente del Honorable Senado por el que se amplía en cuatro millones de pesos la emisión de la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Como lo habrán advertido los señores representantes con la simple lectura del minucioso memorándum que la Comisión del Palacio elevara a la Asamblea General para justificar y explicar detalladamente, el pedido de fondos que reclama para la conclusión de la obra, los cuatro millones de pesos que se solicitan responden, en su casi totalidad, al cumplimiento estricto del plan de obras formulado por el profesor Moretti en Octubre de 1914 y aprobado por ley de 22 de Abril de 1915.

Eso quiere decir que el aumento de la emisión de la ya referida deuda no supone ampliación correlativa de la obra. La Comisión del Palacio ha sido explícita a ese respecto y demuestra con lujo de pormenores cómo y por qué fallaron los cálculos que determinaron al legislador de 1915 a fijar el presupuesto definitivo de la construcción en la suma de 6.273.000 pesos.

A estar a sus manifestaciones, las diferencias de los precios límite establecidos por el programa de trabajo que delineara el arquitecto Moretti han llegado en su ejecución a casi 80 o|o de aumento.

Es así cómo las obras efectuadas desde el 1.o de Enero de 1915 al 31 de Agosto de 1922 han tenido un costo efectivo de $ 3.190.500 pesos sobre el cálculo presupuestal de 1.778.500 pesos, lo que determinó un aumento de 1.412.000 pesos.

La elevación de jornales por una parte, el encarecimiento de los artículos por otra — sumando ambos renglones un aumento de 1.041.000 pesos agregados a las modificaciones de carácter arquitectónico, en las que se invertieron 371.000 pesos, — son las causas reales que han producido el desequilibrio que da margen al reclamo de la corporación que administra los valiosos intereses de aquella gran obra pública.

El presupuesto complementario fijado por la ley de Abril de 1915 alcanzaba a la suma de 3.700.000 pesos.

De ese plan se han llevado a la práctica, como queda dicho, obras por valor calculado de $ 1.778.500 pesos que obligaron, en la realidad de los hechos, a un desembolso de 3.190.500 pesos.

De ese antecedentes resulta que el monto de las obras que habrá que ejecutar con sujeción a lo preceptuado por la ley de 1915 llega a la cantidad de 1.921.500 pesos.

¿Cabe esperar la realización de esas obras de conformidad con las sumas previstas en los cálculos de aquella fe-

cha? La Comisión de Palacio no tiene esperanza alguna de que eso ocurra, y cree, por el contrario, que las curvas de ascensión de los precios de materiales y mano de obra se mantendrán en los mismos planos que hasta el presente, vale decir, con un aumento de 80 o|o.

Si los cálculos son exactos se ve que la ejecución de la parte terminal de la obra insumirá 3.458.700 pesos (pesos 1.921.500+1.537.200=$ 3.458.700).

De lo expuesto resalta claramente la necesidad perentoria de proveer de fondos a la Comisión del Palacio, si es que se ha de presuponer se desea la pronta terminación de aquel gran monumento nacional, doblemente suntuoso por la riqueza de sus materiales y por el arte superior que rige su ejecución.

He aquí ahora cómo funda aquella Comisión el pedido que da materia a este informe, en la parte en que precisa el monto de la contribución:

"La ejecución total del plan aprobado por la ley de 1915 producirá un aumento de costo sobre la suma presupuestada de $ 2.949.200. A este aumento debe agregarse las cantidades abonadas por concepto de dirección artística y técnica y servicios de contabilidad y administración, durante casi ocho años, es decir, desde el 1.o de Enero de 1915 a la fecha, que fueron omitidas en dicho presupuesto, y alcanzan a la suma de pesos 340.000.

Ahora bien; por la documentación que se acompaña, verá V. H. que la Comisión ha formulado un presupuesto complementario de $ 4.045.000 para la "terminación y habilitación" del edificio, de cuyo monto puede decirse que pesos 3.289.200 (2.949.200 + 340.000 = 3.289.200) corresponden, en realidad, a reembolsos, y del resto, o sean pesos 755.800, se destinarán $ 527.000 a mejoramientos de orden artístico y enriquecimiento de algunos materiales que impone la monumentalidad de la obra, y $ 228.800 al pago de la dirección artística y técnica y servicios administrativos, hasta la terminación de la misma, que se prevé inaugurar el día 25 de Agosto de 1925, fecha que señala el Centenario de la Independencia Nacional.

La Comisión contaba a fines de Agosto próximo pasado con un saldo disponible en efectivo de $ 670.200, suma que debe rebajarse del presupuesto de $ 4:045.000 que se presenta a consideración de V. H. Se tendrá, entonces, que debe arbitrarse recursos por la suma de $ 3:374.800 (4:045.000 — 670.200 = $ 3:374.800); pero como la solución práctica para arbitrar estos recursos será la de autorizar un aumento de la actual emisión de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", y teniendo en cuenta que la colocación de estos bonos en plaza no puede calcularse prudentemente a más de 85 o|o (hoy se cotiza a 83 o|o), se hace necesario que tal autorización se eleve a $ 4:000.000."

. . . .

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda conceptúa perfectamente fundado el pedido de fondos de que instruyen estos antecedentes.

No juzga del caso entrar a considerar si la obra excede a las necesidades públicas que determinaron su proyecto. Se atiene, sí, pura y exclusivamente á la situación actual en que ella se encuentra y entiende que sería erróneo y contraindicado rectificar el plan armónico de ejecución para efectuar una economía que no podrá ser nunca muy sensible por la natural amplitud de la obra.

A pesar de eso se empeñó en aminorar en algo el monto total del presupuesto, cuyo resumen aparece en las páginas 5.a y 6.a del repartido del Honorable Senado mandado distribur entre los señores represenanes.

No fué posible realizar corte de especie alguna. La Comisión del Palacio, por intermedio del señor senador Canessa y del señor diputado Delfino, Presidente y Secretario, respectivamente, de aquella corporación, expresaron en forma categórica que no era posible restringir, sin perjuicio para la obra, los gastos calculados, y que éstos comprendían el programa mínimo de trabajos. Corroborando estas declaraciones decía el ingeniero Canessa en la sesión del 5 de Enero de este año, al Honorable Senado: "En cuanto al programa mínimo, ya expresé en nombre de la Comisión del Palacio Legislativo y en el seno de la de Hacienda que el presupuesto presentado y que figura en el repartido debe considerarse mínimo; fué tan minuciosamente estudiado, que las revisiones hechas antes de presentarlo al Honorable Senado dieron por resultado la eliminación de más de $ 800.000 sobre el presupuesto primitivamente calculado.

Por consiguiente, teniendo muy en cuenta las economías compatibles con el carácter del edificio, la Comisión expresa que es necesaria esa suma para terminar las obras que, como se ha dicho, deberán armonizar con lo ya hecho".

Por las razones indicadas, vuestra Comisión de Hacienda cree que de proseguirse la obra corresponde otorgar los subsidios solicitados, so pena de lesionar, sin ventaja apreciable, los valores estéticos de esa magnífica construcción, que si es testimonio de un enorme esfuerzo financiero es también signo afirmativo de la vocación cultural del pueblo de la República.

¿Los apremios que sufren en la hora presente las finanzas nacionales justificarían la paralización de la obra? Vuestra Comisión ha encarado también este interesantísimo aspecto de la cuestión.

A primera vista parece paradojal y

hasta absurdo que en un momento de depresión económica, con un déficit varias veces millonario, pueda patrocinarse la ampliación de una deuda que ha de irrogar a Rentas Generales sensibles dispendios por concepto de amortización e intereses.

Sin embargo, examinando el problema en sus verdaderos términos, se ve sin esfuerzo que la solución simplista y empírica de la paralización de las obras debe ser rechazada en defensa, precisamente, de los mismos intereses que parecen aconsejarla.

Desde luego, opina vuestra Comisión que en el presente ejercicio económico apenas si el servicio de la nueva deuda podrá alcanzar a cuarenta mil pesos, y expresa también, fundada en la palabra clara e inequívoca de la Comisión del Palacio, que el servicio total se realizará recién en la terminación de la obra.

Esto resulta de una práctica muy juiciosa y digna de encomio que sigue sin desviación la Comisión del Palacio desde el momento en que tuvo que administrar la deuda cuya ampliación gestiona. Consiste ella en no considerar lanzados al mercado financiero los títulos de la deuda, a los efectos de la percepción de intereses, sino en el instante de efectuar un pago.

Si el título de la referencia tuviera cupones vencidos se cortan éstos previamente al pago y se remiten para su destrucción por el fuego a la Oficina de Crédito Público.

De esa manera el monto de los intereses no tiene relación alguna con la autorización legislativa acordada, sino que está en concordancia, únicamente, con los títulos dados en pago por la Comisión Administradora.

Recién en la oportunidad de la terminación de la obra, es decir, dentro de 30 meses, los servicios se efectuarán completa e integralmente.

Estas circunstancias y la promesa formal por parte de la Comisión del Palacio de persistir en su norma del presente, han inclinado a la de Hacienda a prestigiar el proyecto, no obstante las dificultades pecuniarias con que tropieza el Gobierno Nacional en el cumplimiento regular de sus obligaciones.

Vuestra Comisión considera, además, que el ajustamiento de las finanzas públicas debe obedecer a un plan general, cuya adopción es urgente e impostergable, y que poco valdría en el sentido de mejorar el estado presente de las cosas presupuestadas el arbitrio parcial de proveer de fondos al Estado para atender el pago de intereses y amortización de la nueva deuda.

Las ventajas de la suspensión de las obras por razón pecuniaria, a la espera de tiempos mejores, vale menos, a juicio de vuestra Comisión, que el perjuicio que esa paralización produciría necesaria y fatalmente.

La corporación que vigila y administra la construcción del Palacio dice que la experiencia enseña que la paralización de estas grandes obras es sinónimo de ruina y cita en apoyo de su tesis un ejemplo palpable en el caso de la que se eleva en la calle 18 de Julio y Santiago de Chile.

Y tanto más será sensible el perjuicio en la obra que nos ocupa, cuanto que ella ha alcanzado un grado tan alto de desarrollo, que fuera error económico y pecado de arte dejar que el tiempo consumara su labor inevitable de depredación y de ruina.

Otra consideración de verdadera entidad tuvo en cuenta vuestra Comisión de Hacienda para desechar el propósito de una suspensión temporal de las obras.

La construcción del palacio ha determinado, por razón de su propia excelencia, la formación de obreros especializados en el laboreo del mármol y otras actividades de orden superior que han hecho de ellos no simples ejecutores mecánicos sino trabajadores de rara técnica, cuya tarea toca los límites mismos del arte.

Licenciarlos en estas condiciones sería destruir una riqueza apreciable, por lo mismo que no existen en el país obras de parecido carácter en las cuales pudieran seguir desenvolviendo las facultades que han adquirido.

Y como de todos modos, tarde o temprano, el Palacio deberá ser terminado, ciñéndose al concepto artístico, definido ya en la propia obra, he aquí que la reconstrucción del grupo de obreros selectos que quedarían sin trabajo no podría verificarse sin largas pérdidas de tiempo y por ende de dinero.

A esa consideración de cepa utilitaria cabe agregar otra de muy atendible importancia social: la paralización de la construcción del Palacio importará decretar la cesantía de más de mil doscientos obreros.

Vuestra Comisión entiende que si puede resultar no muy oportuno un drenaje de dinero de las arcas públicas en las actuales circunstancias, menos oportuno y más inhumano resulta todavía dejar de la noche a la mañana a una población de cuatro a cinco mil personas en medio de la mayor estrechez financiera.

Y sin abrir opinión sobre el deber del Estado frente al mal de la desocupación, conceptúa, no obstante, que proceder de otra manera que como lo aconseja, sería agravar, sin beneficios ciertos, la dolencia que padece, momentáneamente, el organismo económico del país.

Como podrá ver V. H. al simple cotejo del proyecto del Honorable Senado con el sustitutivo que patrocina vuestra Comisión, se han introducido algunas modificaciones en el primero de los nom-

brados, obedeciendo ellas a los motivos que van a enunciarse.

La inclusión del resumen del presupuesto de las obras con las cifras globales de las 13 planillas que lo integran, obedece al propósito de que las obras que analíticamente se detallan en el estudio particular de cada rubro, se realicen, efectivamente, sin que pueda reforzarse una planilla cualquiera con desmedro de otra.

Acaso se diga que si tal es el deseo de la Comisión, bien pudo incorporar al texto de la ley los distintos rubros de cada planilla con sus asignaciones correspondientes. Es evidente que en esa forma se habría cumplido con mayor estrictez la voluntad del legislador. El miembro que propusiera esta enmienda en el seno de la Comisión, — doctor Secco Illa, — pugnó en un principio por la adopción de ese régimen. Sin embargo, compartió muy luego el criterio de la mayoría después de haber oído las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión del Palacio, quien significó que la determinación legislativa de cada rubro podía perjudicar los intereses generales, desde que los proponentes, en posible concierto, formularían sus pliegos, culminándolos en las cifras máximas.

Por lo que respecta al artículo 2.o debe decir vuestra Comisión que él responde a un pedido insistentemente formulado por la Comisión del Palacio después que se hubo resuelto la incorporación del resumen presupuestal ya enunciado. Esta entidad expresó que la ausencia de un artículo como el que se aconseja podría generar más de un entorpecimiento para la buena construcción de la obra.

Afirmó que por más que los cálculos han sido meticulosos y prolijamente estudiados, es posible que puedan existir ligeras variaciones, máxime si no pierde de vista el hecho de que los trabajos se harán escalonadamente, en el largo plazo de treinta meses. Agregó que la Comisión entendía que esa flexibilidad en la percepción de los recursos era esencial al buen cumplimiento de su cometido. La vuestra compartió ese criterio y ese es el fundamento de la existencia del artículo 2.o.

Sin embargo, recogiendo una indicación de otro de sus componentes, — el doctor Rodríguez Larreta, — lo ha redactado de tal manera que para que la transposición sea posible es condición necesaria que el empleo de los excedentes disponibles resulte de las economías realizadas, o lo que es lo mismo, por ejemplo, que las obras de pintura no podrán ser reforzadas con la dotación del rubro de carpintería sino después de efectuados todos los trabajos que corresponden al presupuesto de este último.

En cuanto a la razón de ser del artículo 3.o, ella responde al deseo de adaptar la ley a la realidad del mercado del dinero, impidiendo que se viole, por imposición de las circunstancias, la voluntad del Parlamento en lo que al tipo de la emisión se refiere, voluntad corporizada en el artículo 6.o de la ley de 31 de Mayo de 1918.

En efecto, Honorable Cámara: la disposición antedicha preceptúa que la "Comisión del Palacio entregará los bonos en pago de las contratas de obras que formalice a un tipo mínimo de 93 o|o de su valor nominal", y agrega, en seguida, "que la enajenación de esos mismos papeles deberá hacerla a un tipo mínimo de 93 o|o de su valor escrito".

Ahora bien: como podrá verse por el estado de fojas 42 la colocación de esos títulos se ha ajustado en la inmensa mayoría de los casos al mandato de la ley.

Sin embargo, hay constancia de que algunas partidas han sido emitidas a un tipo inferior del marcado por la ley (83, 84 1|4 y 84.60 o|o).

Para evitar que esto se reproduzca y en atención a las alternativas lógicas de esta clase de operaciones, vuestra Comisión ha redactado el artículo 3.o a fin de que los bonos que se emitan en pago de contratos de obras, que se caucionen o se enajenen, no puedan ser entregados a un tipo menor de 88 o|o de su valor escrito.

En cuanto a los artículos 4.o y 5.o nada tiene que agregar, debiendo sólo hacer mención que ellos resultan de la reproducción de los artículos 2.o y 3.o del proyecto del Honorable Senado.

Por esas razones, que serán ampliadas o esclarecidas en Sala si fuera menester, vuestra Comisión de Hacienda os aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, 12 de Marzo de 1923.

Raúl Jude. — E. Rodríguez Larreta. — Ricardo Cosio.— J. Secco Illa. — Pablo María Minelli.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión Administradora, a la

terminación de la referida obra, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Obras de albañilería..	$	262.218 14
Yesería y estucos ...	"	192.220 72
Carpintería	"	142.021 90
Herrería	"	181.939 00
Mármoles y granitos..	"	1.622.925 28
Obras sanitarias y eléctricas	"	292.942 00
Vidrios, cristales y vitraux	"	64.609 00
Bronces	"	93.360 00
Decoración en maderas y muebles. Tapicerías y artefactos eléctricos	"	524.370 00
Techo de cobre	"	44.888 00
Pintura general	"	91.451 46
Obras artísticas o de escultura y pintura	"	293.000 00
Dirección Oficina Técnica	"	228.954 00
	$	4.045.000 00

Art. 2.o La Comisión del Palacio Legislativo podrá hacer transposiciones de rubros con los excedentes disponibles que provengan de las economías realizadas.

Art. 3.o Los bonos que se emitan conforme a lo dispuesto por esta ley no podrán ser entregados en pago de contratos de obras, ni caucionados, ni enajenados por la Comisión del Palacio Legislativo, sino a un tipo mínimo de 88 o|o de su valor escrito.

Art. 4.o Con la presente ampliación se declara cerrada la emisión de la referida deuda de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la impresión de dichos Bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión Parlamentaria que administra la obra.

Art. 6.o La Comisión del Palacio Legislativo rendirá, anualmente, cuenta de su gestión a la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 12 de Marzo de 1923.

Jude. — Cosio. — Rodríguez Larreta. — Secco Illa. — Minelli».

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo, señor Presidente, creo que no es ésta la oportunidad de hacer una oposición fundamental a este proyecto de ley. Todas las razones que pudieran aducirse al respecto hubieran tenido su oportunidad cuando se inició ese enorme abultamiento de estas obras, mucho más grande de la que el país puede soportar; pero, por lo menos, ahora podríamos proponer algunas correcciones.

Yo creo que, en realidad, no se ha hecho todo lo que se pudo por buscar economías en estos gastos verdaramente extraordinarios. Este proyecto que viene así, trayendo rubros globales de gastos, podría perfeccionarse, haciendo que esos rubros fueran más detallados y explícitos. Eso lo podíamos hacer nosotros de inmediato. Yo no le doy validez de ninguna clase a la argumentación que el señor Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo formuló a la Comisión de Hacienda y que dió motivo a que la Comisión de Hacienda capitulara; porque eso de que los proponentes van a tomar el total del rubro para ajustar a él sus propuestas es una razón inaceptable. Los proponentes harán las propuestas con arreglo a conveniencias y lo más bajas que puedan hacerlas, a fin de conseguir la licitación. No creo que ellos vayan a tomar el total del rubro, porque si el rubro fuera insuficiente, con toda seguridad los proponentes no iban a ajustarse tampoco al total.

De manera que es un argumento sin fuerza ninguna. Pero hay otra omisión más importante, que me extraña haya escapado al criterio ilustrado de los miembros de la Comisión de Hacienda. En períodos anteriores, cada vez que el P. E. ha mandado su presupuesto aquí, ha sido motivo de discusión fundamental el asunto de las transposiciones de rubros. La bancada nacionalista hizo capítulo de su programa, entiendo que la bancada riverista también. Sin embargo, cosa extraña, lo que nosotros le queremos imponer al P. E. no lo aceptamos cuando podemos realizarlo nosotros mismos. Aquí tenemos que la Comisión del Palacio Legis-

lativo puede transponer todos los rubros a su arbitrio, y eso es inaceptable.

Es inconcebible la inconsecuencia de criterio de los miembros del Parlamento!

Yo propondría, o bien la medida radical de que no pueden transponerse rubros, o bien, en el caso de tener que transar, porque la mayoría de la Cámara no aceptará una medida radical que no se pudiera reforzar ningún rubro en más del 10 o|o del importe asignado. Esa es la buena doctrina, es la que el Parlamento sostuvo frente al Poder Administrador, con esta desventaja para sostener nuestro privilegio: que los demás Poderes están sujetos al contralor legislativo, mientras que el Poder Legislativo no está sujeto al contralor de ningún otro Poder.

Yo hago estas indicaciones por si la Comisión dictaminante quiere tomarlas en cuenta, y sino, como fundamento de mi voto.

He terminado.

Señor Presidente—Voy a hacer notar a la Cámara que el proyecto que se ha leído, es el proyecto de la Comisión, sustitutivo del del Honorable Senado. Así es que se va a dar lectura del proyecto del Senado, y la Cámara resolverá después cuál proyecto debe tomarse como base.

Señor Prando—Debe tratarse en primer término el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara.

Señor Minelli—¿Me permite?...

El Reglamento establece categóricamente cuál es el proyecto que debe tomarse en cuenta.

Señor Presidente—Sí, señor. El artículo 48 dice: "En primer término el del autor o el venido de la otra Cámara, y en segundo lugar el de la Comisión dictaminante". Pero dice también: "Salvo resolución expresa de la Cámara. La Cámara puede resolver si se considera en primer término el proyecto de la Comisión..."

Señor Prando—Yo hago moción, señor Presidente, para que se trate en primer término el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara.—(Apoyados).

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Yo desearía saber si hay algún otro señor diputado que tenga interés en hacer indicaciones respecto de este proyecto que está a consideración de la Cámara, porque de esa manera podría contestar, conjuntamente, todas las objeciones que se formulen. Si no hubiera nadie que quisiera colocarse en ese terreno, yo, refiriéndome a las manifestaciones del señor diputado García Selgas, debo expresar, desde luego, que no puedo aceptar la enmienda que él propone, porque la Comisión de Hacienda resolvió la modificación del artículo 1.o, en las condiciones que se ve en el repartido, teniendo en cuenta las manifestaciones que hiciera en su seno la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Presidente—¿Me permite?...

Las observaciones que ha hecho el señor diputado García Selgas son para considerarse en la discusión particular.

Señor Jude—Entonces voy a dejar para esa oportunidad mi exposición.

Señor Presidente—El señor diputado García Selgas no se ha manifestado opuesto al proyecto, así que después de votado en general, el señor diputado Jude puede contestar o reiterar sus observaciones al señor diputado García Selgas.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor diputado Prando, para que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Voy a continuar en el uso de la palabra, y circunscribiendo a este artículo las manifestaciones que hiciera a su respecto el señor diputado García Selgas, he de decir que la Comisión en un principio estaba dispuesta a aceptar las indicaciones que en su seno formulara el señor diputado Secco Illa, a efecto de que se hiciera una enumeración prolija de la inversión que había de corresponder a cada una de estas planillas; pero también se dice en el informe que la Comisión defirió al pedido fundado de la Comisión del Palacio, representada en ese acto por el señor Presidente la misma, ingeniero Canessa y por su Secretario, señor Delfino. El señor Canessa expresó que, en su concepto, era inconveniente esa fijación rígida y circunstanciada de las sumas correspondientes a cada rubro; expresó que era posible el peligro de que hubiera ese concierto de los proponentes a que hace referencia la Comisión en su dictamen, y la de Hacienda, señor Presidente, claro está que tuvo que deferir a esa solicitud, por lo mismo que se trataba de una corporación especializada en esa clase de trabajos.

Ella, mejor que la de Hacienda, puede y debe saber si es que de esa manera se defienden más eficazmente los intereses públicos confiados a su custodia.

Por lo demás, como se expresó días pasados, con el asentimiento general de la Cámara, por el señor Ministro de Obras Públicas, es extraordinariamente difícil en obras de esta entidad y significación, formular rubros absolutamente exactos en cuanto a sus cantidades; por eso corresponde darles, así, cierta flexibilidad, cierta latitud para que la Comisión proceda de acuerdo con las variaciones que sufren los precios, tanto más cuanto que esa obra no se ha de realizar inmediatamente sino en un período relativamente extenso, de treinta meses por lo menos.

Por estas consideraciones la Comisión entendió que debía aceptarse el temperamento propuesto por la del Palacio Legislativo, y yo, en nombre de aquélla, — porque no se ha reunido para considerar la enmienda que insinúa el señor diputado García Selgas, — mantengo los términos del proyecto que está a consideración de la Cámara.

Eso, en lo que se refiere al artículo 1.o.

He terminado.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería — El señor diputado Jude ha expresado de una manera clara y terminante cuál ha sido el motivo que tuvo la Comisión del Palacio Legislativo para detallar el monto más o menos aproximado de las obras que se van a realizar en el Palacio. No puede establecerse de una manera precisa a cuánto va a ascender el rubro de cada uno de los renglones que faltan todavía invertir en las obras a realizarse, porque los precios fluctúan, ya sea por la carestía de los materiales o ya por la carestía de los jornales. No podría establecerse con precisión las obras de carpintería, de albañilería o de marmolería.

Por eso es también que la Comisión creyó prudente solicitar de la Cámara el derecho de poder transponer rubros, pero eso no quiere decir que la Comisión del Palacio Legislativo vaya a extralimitarse en las cantidades que se le asignan para efectuar los gastos hasta terminar con el Palacio, sino que quiere, sencillamente, decir que si las obras de carpintería, para las que se ha asignado un tanto, se pueden realizar por menos, esa ventaja que se obtenga en ese renglón pueda aplicarse a otro renglón que por una circunstancia eventual cualquiera se haya encarecido. La Comisión del Palacio Legislativo, puedo decirlo, trata de realizar las obras en una forma tal que satisfaga a los más exigentes intereses de la Cámara, que le ha confiado esta misión. La Comisión trata de llamar a licitación a todas las casas, no sólo del Uruguay, sino del extranjero, para que por esa concurrencia puedan establecerse ventajas en los precios, como ya ha

sucedido más de una vez. Recuerdo que en la licitación hecha para las puertas y ventanas del Palacio se pudo aprovechar una oportunidad que dió un beneficio a la Comisión del Palacio Legislativo sobre el monto calculado en cerca de doscientos mil pesos. Este hecho puede repetirse, como puede repetirse un caso a la inversa. Puede acaso la Comisión o los técnicos que dirigen la obra tener proyectado un tanto para concluir una obra determinada y no alcanzar por circunstancias eventuales, y es por eso que la Comisión creía prudente que se le estableciera esa facultad para poder hacerlo. Por otra parte, la obra, que es una obra monumental, que hará honor al país, trata de apresurarse en lo posible, porque la Comisión del Palacio tiene la intención de que en el próximo período legislativo, el año entrante, se instale allí la nueva Cámara de Representantes.

Es por eso que urge la sanción de este proyecto, porque si no fuera así, el término de un año que falta para iniciar el nuevo período legislativo, no sería lo suficiente para poder dar término a las obras, en lo que se refiere, por lo menos, a la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — A mí no me convencen, señor Presidente, las razones dadas por los señores representantes Jude y Ferrería. La Comisión parece que cree que está cumplido todo el deber del Parlamento, porque la Cámara esté segura de que la Comisión del Palacio Legislativo va a cumplir con su deber, pero olvida que hay algo más serio y más importante que eso: es la seguridad que todo el Parlamento tiene que dar al país y a los demás Poderes de la corrección y de la regularidad de su propia Administración, porque, si tan riguroso se muestra el Parlamento en cuanto a la fiscalización de los demás Poderes, debe empezar por dar el ejemplo de no caer en la corruptela esa que hemos señalado tantas veces al P. E. Se ha tratado de cortar en el Presupuesto la transposición de rubros y de que los proyectos de realización de obras salgan con sus rubros detallados, y en esa forma salen de aquí. Parece que la obra del Palacio Legislativo fuera una obra tan importante que por primera vez se acometiera en el país.

¡Si hay algunas obras realizadas en el país, tan importantes como esta del Palacio Legislativo! — (Interrupciones).

Por ejemplo, el puerto de Montevideo es mucho más importante, y el Poder Legislativo estudió los proyectos con los rubros detalladísimos, y han salido así detallados, porque es la única manera de poder dar satisfacción al país en cuanto a la inversión de los fondos.

Por lo demás, el argumento que se vuelve a reproducir, dado ya por los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo ante la Comisión de Hacienda, no tiene fuerza ninguna. Los proponentes no se van a ajustar para nada a eso, y sólo tendrán en cuenta si ellos creen que están en condiciones de realizar las obras dentro de esos rubros. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Es lo que ocurre, por otra parte, generalmente. Los proponentes de estas licitaciones no serán excepciones. Esto ocurre en todas las licitaciones, y lo que ocurre en todas las licitaciones va a ocurrir en esta, y no hay nenguna razón para pensar otra cosa. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Me refiero a la licitación de las otras obras públicas, porque estas obras públicas tienen un régimen especial.—(Interrupciones).

Señor Presidente—La Mesa ruega otra vez más a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Muy bien, señor Presidente.

Continúo insistiendo que a mí no se me han dado razones para convencerme de que mi enmienda no la tiene. — (Murmullos).

Yo creo que lo correcto, que lo regular es que este proyecto vuelva nuevamente a la Comisión de Hacienda... — (Apoyados). — (No apoyados).

... para que este proyecto venga con los rubros detallados... — (Apoyados).

... y que se elimine del proyecto la facultad discrecional dada a una Comisión de la Cámara para hacer transposiciones de rubros, en contra de las doctrinas fundamentales que se han sostenido en esta Cámara para la confección del Presupuesto.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone?...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Propongo que el asunto vuelva a Comisión, para que ésta formule un nuevo proyecto en que los gastos vengan detallados. — (Interrupciones).

Si la Comisión admite que se puede detallar y fijar el rubro para albañilería, ¿por qué no admite que dentro de estas obras se pueda hacer el detalle? — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Acaso las obras de albañilería han de salir a licitación así, en un rubro de obras de albañilería dentro del presupuesto? No, señor. Eso no sería conveniente ni regular. — (Interrupciones).

Si la Comisión no puede saber lo que va a costar una licitación, entonces debería votarse en block los cuatro millones, y no decir más nada.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor diputado García Selgas?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Patrón.

Señor Patrón — Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor diputado García Selgas, de que es necesario que se detallen los rubros.

De que en este presupuesto hay errores, daré un ejemplo citando lo que ocurre en el presupuesto correspondiente a mobiliario. Hay en él errores de tanto bulto como el siguiente: están presupuestados cuatro escritorios en novecientos cincuenta pesos, con una suma global de diez mil setecientos pesos. Y he advertido este error, señor Presidente, dando nada más que un vistazo al proyecto enviado por el Senado. — (Interrupciones).

Será un error de copia, pero puede haber otros de la misma importancia y creo que la Cámara debe tenerlo en cuenta.

He terminado. Muchas gracias.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Continúo.

Los proyectos de obras públicas salen del Poder Legislativo con los rubros detallados, no en la forma en que se pone aquí, tan indeterminada y tan amplia. "Obras de albañilería" comprende muchas obras en cuya realización no intervienen ni los mismos obreros, ni los mismos empleados, ni los mismos especialistas. Hay obras de albañilería de muchas clases.

Lo que corresponde, pues, es que el Poder Legislativo se coloque dentro de las normas regulares de economía y de orden, que, por otra parte, son las que quieren imponer al P. E., al Poder Administrador, y dentro de esas normas es que el proyecto, que destina una cantidad muy grande de los fondos bajo su administración, debe ser un modelo, a fin de que con los hechos pueda llevar, más fácilmente que con la oratoria parlamentaria, el convencimiento a ese Poder Administrador, de que es necesario, de una vez por todas, regularizar la Administración Pública.

He terminado.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Quiere decir, señor Presidente, que yo llego hasta suponer que

el señor diputado García Selgas acaso no ha leído el memorándum enviado por la Comisión del Palacio a la Asamblea General, — y que fué destinado al Honorable Senado, — porque si bien es cierto que él tiene razón cuando afirma que en el rubro mencionado por el proyecto de la Comisión se habla de obras de albañilería, así, con cierta indefinición, no es menos exacto que ya el trabajo que corresponde a esa clase de obras está determinado en el repartido a que he hecho referencia.

Se dice allí que esa cantidad de pesos 262.318.14 se va a emplear de la siguiente manera: en revoques se gastarán 11.793, en revestimientos de baldosas blancas 18.000 y tantos pesos, en pavimentación de mosaicos de gres 38.000, en zócalos de gres 5.000, en revoques de los patios 73.000, en revoques de zinc y piedra 63.000, en revoques de galerías 07.000. Quiere decir que se hace una enumeración prolija del programa de esas obras. La Comisión del Palacio, estoy absolutamente convencido, procederá ajustándose al resumen de este presupuesto; pero lo que ella ha deseado, lo que ella ha querido, lo que ha solicitado, y la Comisión de Hacienda ha considerado razonable, es poseer cierta flexibilidad en la aplicación de los rubros dentro de cada planilla para defender los intereses públicas mejor y más eficazmente. No quiere decir eso que la Comisión vaya a emplear los 262.000 pesos en revoques, porque sería absurdo y la Comisión habría faltado a su deber y hasta a su palabra, porque en cuanto le sea posible, tendrá que ceñirse absolutamente a la distribución de estos gastos en la forma que ella misma ha expresado en este resumen.

Por lo demás, puedo decirle al señor diputado García Selgas, que indiscutiblemente, el detalle, el análisis, ha de tener necesariamente un límite; porque, sino, bien podríamos, en lugar de aceptar este resumen, del que he dado lectura, aceptar el análisis más minucioso y concreto aún, que luce en todas las hojas de este repartido. Eso me parecería que ya sería hacer mala administración en el deseo de quererla hacer demasiado buena.

Por eso, señor Presidente, yo, a nombre de la Comisión, mantengo los términos del artículo 1.o tal como está, y me opongo al pase a Comisión de este proyecto, porque creo que las razones invocadas no pueden primar nunca sobre las urgencias que han sido defendidas en el Senado, y que el Senado ha patrocinado y ha aceptado, y que han movido también a la Comisión de Hacienda a dar a este asunto una preferencia fundamental de igual manera que la propia Cámara, que resolvió incorporarlo a su orden del día.

Por esas razones, señor Presidente, mantengo el proyecto de la Comisión de Hacienda en lo que se refiere al artículo 1.o.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Es encomiable el celo del señor diputado García Selgas en cuanto quiere que se especifique lo más ampliamente posible la inversión que se le dará a estos recursos; pero tendrá que admitir el señor diputado que ese mismo celo existe y ha existido en la Comisión de Hacienda.

Si se compara el texto del proyecto enviado por el Senado con el que presenta dicha Comisión, se verá que en ésta ha existido la evidente preocupación de detallar, en lo que es permitido en un texto legal, la inversión de esos recursos.

Por consiguiente, el señor diputado García Selgas reconocerá que su propósito está contemplado hasta lo que es posible por la Comisión de Hacienda; pues un detallismo exagerado entorpecería el regular funcionamiento de la Comisión del Palacio Legislativo.

Supongamos que en el texto del proyecto de ley se hubieran descompuesto las diferentes partidas que figuran en el artículo 1.o, en la misma forma como acaba de leerlo el señor diputado Jude, de la memoria de la Comisión del Pala-

ció Legislativo; esta Comisión estaría limitada en sus facultades de contratar por las sumas especificadas en esas partidas especiales. Supongamos que se encarezca la mano de obra y el valor de los materiales; supongamos, a la inversa, que disminuya el valor de la mano de obra y el valor de los materiales. No tendría libertad de acción para moverse. Hay que tener en cuenta que los fondos que se le entregan a la Comisión del Palacio Legislativo son para que los vaya invirtiendo a medida que las obras se realizan.

Por consiguiente, es necesario contemplar las naturales contingencias que en toda construcción se tiene que producir. Detallar mucho más es ir contra esa gestión.

Por estas razones, invitaría al señor diputado García Selgas a que no insistiera en su moción y a que reconociera en la Comisión de Hacienda su misma preocupación de fiscalizar la inversión de esos fondos.—(Interrupción).

No hay tal recapitulación: hay un reconocimiento anticipado de lo que el señor diputado desea, porque la Comisión de Hacienda de la Cámara modificó el texto del proyecto de ley del Senado, detallando, en lo que es posible, las partidas que se van a invertir.

Por otra parte, para desechar todo temor, podría quedar este argumento: la Comisión del Palacio Legislativo es contraloreada por la misma Cámara. Cualquier diputado tiene facultad para enterarse si su gestión está mal hecha y denunciarla para hacer el proceso que corresponda, fijándose responsabilidades. Por consiguiente, no es cierto que esté fuera de contralor la Comisión del Palacio Legislativo, cuando sobre ella existe la vigilancia permanente de la Cámara.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Prando—Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto)— La Comisión de Hacienda cree cumplido su deber porque la Cámara o el Cuerpo Legislativo queda satisfecho de su actuación; pero también por encima de eso hay una cuestión más importante, que es la cuestión de nuestra gestión administrativa ante el país y ante los demás Poderes, que no tienen medios de ejercer contralor sobre el Parlamento.

Señor Prando—No comprendo el alcance de su manifestación. Desearía que el señor diputado aclarara su pensamiento.

9—Señor Presidente — Permítanme los señores diputados que los interrumpa. Se trata de un caso de verdadera urgencia. El señor Ministro del Interior me ha hablado por teléfono y me ha comunicado que el señor diputado Mibelli, el cual acaba de tener un incidente personal con el señor Cat, y que está herido, tomado en infraganti delito, ha sido aprehendido, y está en esas condiciones actualmente.

El Ministro del Interior considera, y yo también pienso así, que la Cámara debe tomar una resolución al respecto, teniendo en cuenta los fueros de que gozan los señores diputados. En consecuencia, la Mesa somete este punto a consideración de la misma, pidiendo que se indique la solución a que debe arribarse.

El señor Ministro del Interior dice que prepara en estos momentos una comunicación escrita que enviará tan pronto como le sea posible. La Cámara se pronunciará al respecto. Me parece que he debido interrumpir el debate, dada la naturaleza del asunto. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor De Castro—Hago moción, señor Presidente, para que se espere la comunicación del señor Ministro del Interior, a fin de poder tomar alguna medida después. Se tratará, probablemente, de veinte minutos o de media hora de espera, y la Cámara no pierde nada con ello.

Señor Presidente — Quiere decir que aunque sonara la hora reglamentaria. . .

Señor De Castro—Puede prorrogarse la

sesión a la espera de la comunicación del señor Ministro del Interior.

Señor Presidente—Perfectamente.

Señor Secco Illa—Yo me permito pedir la lectura del artículo 46 de la Constitución, que resuelve claramente el caso.

Señor Presidente—Se van a leer los artículos 46 y 47 de la Constitución de la República.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 46. Ningún senador o representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, sólo en el caso de delito infraganti, y entonces se dará cuenta inmediatamente a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho."

"Artículo 47. Ningún senador o representante desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalemnte, ni aún por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 25, sino ante su respectiva Cámara, la cual, con las dos terceras partes de sus votos, resolverá si hay o no lugar a la formación de causa, y en caso afirmativo lo declarará suspenso de sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente."

Señor Costa—Pido que se vote la moción del señor diputado De Castro.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se va a votar la moción del señor diputado De Castro, para que se espere la comunicación del señor Ministro del Interior y entonces habilitarse la Cámara para resolver al respecto, prorrogándo la sesión hasta que sea necesario, constituyéndose la Cámara en sesión permanente con tal objeto.

Si se aprueba la moción en ese sentido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

10—Continúa la discusión del asunto pendiente.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando—Yo, por mi parte, señor Presidente, he terminado, porque ya he dicho lo fundamental.

Señor Rospide—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide — Yo, señor Presidente, voy a apoyar la moción presentada por el diputado García Selgas, y la voy a apoyar porque es evidente que los que están familiarizados desde hace veinte años en esta Cámara con este asunto del Palacio Legislativo, lo pueden resolver fácilmente, sin mayores informes; pero los que somos nuevos y apenas lo conocemos por haber oído alguna vez el debate desde la barra, cuando se trataba, encontramos que, a simple vista, en el informe que presenta la Comisión del Palacio Legislativo, al pasarlo a la Comisión informante de la Cámara, se votan cosas como las siguientes: refiriéndose a lo que se paga por dirección artística y técnica, dice que se habían omitido en el primer aumento proyectado,— y voy a leer con el permiso del señor Presidente lo que dice en su informe la Comisión: "Las cantidades abonadas por concepto de dirección artística y técnica y servicios de contabilidad y administración durante casi ocho años, es decir, desde el 1.o de Enero de 1915 a la fecha, que fueron omitidas en dicho presupuesto, y alcanzan a la suma de trescientos cuarenta mil pesos".

Pues bien, señor Presidente. En el año 1914 se había tomado perfectamente en cuenta este rubro que corresponde a la dirección artística y técnica y la Comisión informante hoy nos dice que no se había considerado. Tan es así, que se decía entonces que, con un desprendimiento y un altruismo poco común en artistas como el señor Moretti, éste cobraba por toda la dirección artística y técnica de la obra sólo ochenta mil pesos.

¿Cómo es posible, me pregunto yo, que ahora la obra cueste trescientos cuarenta mil pesos por concepto de ese mismo rubro, es decir, cuatro veces más de lo que costaba entonces? Yo quisiera que la Comisión informante lo explicara. ¿Cómo es posible que se diga que se habían olvidado de incluir en este presupuesto lo que cobraba el tenico aludido, cuando se hacía llegar el costo de la obra a la cantidad de

seis millones doscientos setenta y tres mil pesos? A mí me parece que es un grave error de la Comisión, señor Presidente.

Por otra parte, los diputados nuevos que venimos recién al Parlamento, estamos cansados de haber oído decir que este "es un asunto podrido y escandaloso", tal como lo dijo el propio señor Presidente de esta Cámara, una vez, al manifestar que él probablemente no vería concluído el Palacio Legislativo. Yo creo que si el señor Presidente le hubieran dicho entonces que iba a ser Presidente de la Cámara antes de concluirse el Palacio Legislativo, habría dicho que la Cámara estaba loca!...

Es una enormidad, señor Presidente, que después de tanto tiempo tenga que venir el país a pagar cuatro millones de pesos más en esta Legislatura recién iniciada. Yo no he visto, por cierto, en ningún cartel de reclame de los partidos, ni en ningún programa de los señores legisladores,—que su primera acción en el Parlamento iba a ser la de votar cuatro millones de pesos más para la construcción del Palacio Legislativo!

Por consiguiente, señor Presidente, yo insisto, como el señor diputado García Selgas, en que este asunto vuelva a Comisión para que ésta nos informe, sobre todo en esta parte en que yo tengo mis grandes dudas; que nos explique el por qué de esta diferencia en la asignación al señor Moretti.

He terminado.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería — Yo, como miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, exijo que el señor diputado Rospide explique qué quiere decir con eso de "asunto podrido y escandaloso". — (Apoyados).

Debe explicar el señor diputado qué quiere decir con eso.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Señor Ferrería — Sí, señor.

Señor Rospide — Esas palabras las he recogido en el tiempo en que yo venía a la barra—hace nueve años—a oir cómo se discutía la cuestión del Palacio Legislativo. Entonces, señor Presidente, el doctor Luis Alberto de Herrera consideró, y lo dijo expresamente, que era "un asunto podrido" el del Palacio Legislativo... — (Murmullos).

... y el doctor Aureliano Rodríguez Larreta dijo que era un acto escandaloso de la Cámara aumentar dos millones y pico de pesos más. Hubiera pedido esas explicaciones en tiempo el señor diputado, a quienes debió pedirlas... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores diputados.

Señor Rospide — Yo me remito a las versiones taquigráficas de aquella época!— (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! No se puede interrumpir.

Señor Rospide — No me extrañan, señor Presidente, estas interrupciones cuando uno trae una prueba, cuando uno dice que el señor Moretti cobraba ochenta mil pesos y ahora se le asignan trescientos cuarenta mil... — (Murmullos e interrupciones).

Yo no hago cuestión política. La prueba está que voy a repetir una afirmación que sobre esta cuestión ha dicho el señor Julio María Sosa en la Cámara. ¿O es que los señores diputados colorados van a hacer cuestión de batllismo y de sosismo? — (Interrupciones).

Señor Presidente: yo no quiero ser molesto a la Cámara; pero tengo aquí a mi vista la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Julio María Sosa, lo que dijo dicho señor en esa época, contestando a un brillante discurso del actual senador por San José señor Guillermo L. García. Manifestaba que era un error lo que decía el señor Guillermo García, precisamente refiriéndose a lo que cobraba el señor Moretti; dijo que no cobraba por la dirección de la obra concluída más que ochenta mil pesos, como honorario fijo y total, siendo todavía por cuenta de este señor los viajes a Europa y el importe de los planos que había mandado hacer, que le costaban más de ocho mil pesos, allá.

Todo esto, incluso los gastos de oficina técnica, costaba ochenta mil pesos y ahora la Comisión del Palacio Legislativo,—yo no dudo de su honorabilidad,—y la Comisión informante, — de cuya honorabilidad tampoco dudo, porque sólo creo que no ha estudiado bien esto, — le asignan trescientos cuarenta mil pesos!

Yo quiero que se me explique bien: son números que están en el informe, señor Presidente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado o continúa en el uso de la palabra?

Señor Rospide — Había terminado, pero como se me han venido todos a la carga, batllistas y sosistas, por eso es que me defiendo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir sin pedir permiso.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Rospide — La Comisión informante dice aquí: "A este aumento deben agregarse las cantidades abonadas por concepto de dirección artística, técnica y servicio de contabilidad y administración durante casi ocho años, es decir, desde el 1.o de Enero de 1915 a la fecha, que fueron omitidas en dicho presupuesto y alcanzan a la suma de 340.000 pesos". — (Interrupciones y murmullos).

Quiere decir, señor Presidente, que entonces se dijo que lo que se pagaba al señor Moretti por todo, hasta por la traída de los planos que había mandado hacer a Europa, eran 80,000 pesos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Batlle Berres — Lo que hay de cierto es que esos 80.000 pesos que dice el señor diputado, — que según el señor Sosa iba a ganar el señor Moretti, — y esos 300.000 de que usted habla, no tienen ninguna relación.

Señor Rospide — ¡Cómo no va a tener! Yo quiero que se nos explique cuánto gana el señor Moretti, porque la diferencia que hay entre los 340.000 pesos y esos 80.000 pesos no puede ser sólo para la contabilidad!... Es imposible.—(Murmullos e interrupciones).

Varios señores representantes — Está fuera de la cuestión.

Señor Rospide — Estoy fundando mi pedido para que este asunto pase a Comisión, y estoy pidiendo además, las explicaciones que deseo. A mí me parece que no estoy fuera de la cuestión.

He terminado. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Yo creo que el señor diputado está dentro de la cuestión, porque hay un rubro correspondiente a Dirección y Oficina Técnica, que asciende a la cantidad de 228.000 pesos. De manera que es perfectamente procedente que el señor diputado quiera saber en qué se invirtieron los dineros correspondientes a esos mismos rubros, en años anteriores.

Debo decir, señor Presidente, que, como aparece en el repartido correspondiente a la Comisión de Palacio, en la página 39, se ve que los gastos que se irrogaron por pago de la dirección artística no alcanzan, ni por aproximación, a la elevada suma a que se refería el señor diputado. Se advierte de inmediato que entre las salidas, en el movimiento de egresos, aparece,—correspondiente a los gastos habidos por dirección técnica desde Agosto de 1902 hasta el 31 de Julio de 1922, — la cantidad de 148.000 pesos. — (Interrupciones).

Si el señor representante hubiera leído todos los antecedentes, estaría debidamente capacitado para poder apreciar esta cuestión y destacar las diferencias del caso.

Ahora, la cantidad que corresponde para llegar a la suma de 340.000 pesos proviene del servicio técnico administrativo, servicio técnico y administrativo cuya planilla está debidamente documentada en el mismo memorándum a que he hecho referencia.

Debo decir, señor Presidente, que los

gastos correspondientes a la dirección técnica, si fueran exactos,—como tengo que creerlo, — los informes y datos que mencionaba el señor diputado Rospide respecto a que hace siete u ocho años se expresaba que con sólo 80.000 pesos se pagaría toda la dirección técnica, — si esos datos fueran efectivamente ciertos, de ese hecho no se puede sacar ninguna consecuencia contraria a la corrección con que ha procedido la Comisión administradora del Palacio Legislativo, y esto porque es necesario que se sepa que han sido diferentes los criterios que se tuvieron, por así decirlo, para la construcción de esta obra.

La Comisión del Palacio Legislativo se creó por ley de Julio de 1902. Se le atribuyeron facultades amplias de administración, y por ley de 1904, en 29 de Junio, se estableció que el costo de la obra no podría exceder, en ningún caso, de 700.000 pesos.

Es indiscutible que planteadas así las cosas, si una obra de 700.000 pesos tiene fijada para dirección técnica aquella cantidad, no me parece que se pueda pretender que para una obra de un costo de seis millones de pesos sea exactamente la misma.

Pero voy a decir más: voy a explicar cómo es que hemos llegado a estas cantidades que aparecen fabulosas para el señor diputado Rospide. — (Murmullos e interrupciones).

Estoy explicando por qué puede fundarse perfectamente este dispendio que aparece exagerado a primera vista, en la dirección artística de la obra. Entre los proyectos que se habían presentado, triunfó el del arquitecto Meano, pero el propio profesional expresaba que con la suma que señalaba el Gobierno era imposible realizar ningún palacio. Cuando la Comisión del Palacio Legislativo entró en funciones, se dió cuenta inmediatamente, antes de empezar la obra, de acuerdo con las manifestaciones del referido arquitecto, que era prácticamente imposible construir la obra de acuerdo con los deseos del Parlamento, y entonces, por ley de 7 de Mayo de 1906, el Gobierno Nacional amplió esa suma de setecientos mil pesos a un millón trescientos mil. Anduvo el tiempo, pero cuando la Comisión fué a hacer el replanteo en el terreno, se dió cuenta que los corredores, por ejemplo, — este es un detalle de la forma raquítica de cómo se iba a construir el palacio, — tenían un ancho de un metro veinte centímetros, que no correspondía de ninguna manera a ninguna construcción de gran carácter, como aquella a que aspiraba. Se advirtió, además, que la escalinata principal, que daba gran relieve, gran perspectiva al edificio, podía hacerse en el papel, pero con los elementos y con los medios de que disponía la Comisión era prácticamente inoficioso intentar su realización.

Señor Rospide — Permítame...

Todo eso yo lo sé y quiero evitarle un discurso.

Señor Jude — Si lo supiera, me parece que no debía insistir en sus objeciones.

Señor Rospide — Con todas esas ampliaciones, cuando el señor Moretti cobraba 80.000 pesos por la dirección técnica, cuando ya se habían votado los seis millones trescientos mil pesos para el Palacio Legislativo, al señor Moretti se le calculaba la dirección técnica en 80.000 pesos. Así que es el mismo caso de ahora, señor diputado.

Señor Jude — Según mis informes, señor Presidente, contestando concretamente las referencias que hace el señor diputado, en las cláusulas de uno de los contratos celebrados se estableció que se pagaría el 5 o|o sobre el valor de cada certificado de obra. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede seguir el debate en esta forma, señor diputado. El Reglamento prohibe las interrupciones.

Señor Jude — Yo lamento haber hecho esta digresión si el señor diputado, como lo declara, ya conocía estas cosas.

Señor Presidente — Pero el señor diputado no debe permitir que se le interrumpa.

Señor Jude — Muy bien; pero me parecía interesante para justificar a la Comisión en cuanto se le increpaba el dispendio ese de seis millones, como si ella hubiera hecho las cosas por sí y ante sí, basada en un acto dictatorial, en uso de un discrecionalismo que no tendrá justificación. — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor diputado Róspide no puede interrumpir; después hará las rectificaciones que crea convenientes.

Señor Jude — El Parlamento, decía, señor Presidente, comprendió que las observaciones que había hecho la Comisión de Palacio Legislativo eran perfectamente atendibles, y entonces resolvió ampliar nuevamente el costo de esas obras fijándolo en la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, hecho que se realizó en virtud de la ley 13 de Junio de 1911. Se empezaron las distintas construcciones con toda diligencia. Se había hecho ya el basamento de granito, incluyendo también la escalinata a que hacía referencia; se empezaban ya las paredes de ladrillos en el muro de la fachada de la calle Sierra, cuando el Presidente de la República, cargo que a la sazón era desempeñado por el señor Batlle y Ordóñez, concurrió a visitar las obras del Palacio, conjuntamente con otras personalidades políticas de la época. Y entonces de allí surgió la idea de hacer una modificación a las obras del Palacio que le diera más magnificencia, más esplendor, más suntuosidad, al mismo tiempo que exteriorizara una de las riquezas del país. Es así como se dispuso hacer el revestimiento de las fachadas con mármoles nacionales.

Eso transformó, inmediatamente, entonces todo el régimen económico de la obra e hizo elevar las cifras a cantidades muy crecidas, y evidentemente en forma paralela tenían que subir también las cantidades por derecho de dirección artística al señor arquitecto Moretti.

Esa iniciativa de transformación, en esas condiciones, del edificio mereció de todo el público inteligente del país la más cordial acogida. Se debatió ampliamente en la prensa y los profesionales expresaron su adhesión calurosa al propósito enunciado. De ahí surge entonces, la ley de 1915, del 22 de Abril, por la cual se aprueba el plan de obras y el memorándum anexo presentado por el arquitecto Gardell en representación de Moretti a la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes. Y ese es el estado en que se encuentra la obra.

Si los materiales de construcción no hubieran tenido oscilaciones tan pronunciadas en el sentido de su elevación y los jornales no hubieran seguido también esa misma curva ascendente, posiblemente la obra se hubiera realizado de acuerdo con el presupuesto de aquella época; pero los cálculos fallaron fundamentalmente, porque las circunstancias del mundo variaron también, como es de notoriedad, de una manera muy sensible.

Por eso es que esa obra hoy llegará a insumir la cantidad de diez millones de pesos y por eso también, relativamente, se ha aumentado el porcentaje que le correspondía al arquitecto Moretti.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción el señor Jude?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Prando.

Señor Prando — El señor diputado Jude podría agregar ciertos detalles dirigidos por el arquitecto Moretti y ejecutados en Europa por artistas calificados, que van a decorar esta obra, y que son de un valor artístico e intrínseco extraordinarios; me refiero a los vitraux y mosaicos venecianos, y a los motivos ornamentales de los mármoles tallados de la fachada exterior y de la magnífica, — de tal puede calificarse, — Sala de los Pasos Perdidos que hace honor al artista que la ha proyectado, y que pone al Palacio Legislativo a la altura de los grandes monumentos del Renacimiento Italiano.

Me parece que una obra de esta categoría, de esta monumentalidad, bien merece el sacrificio que nos exige, pues honra al país y a los Poderes que la han

estimulado. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Jude — Agradezco efusivamente el señor diputado Prando la valiosa cooperación que me ha prestado, y debo decir, además, ya que me ha hecho recordar un antecedente, que entre las cláusulas del contrato celebrado con ese distinguido profesor, con ese distinguido artista, figura una por la cual se le obliga a permanecer durante cinco meses, todos los años en el país para dirigir las obras del Palacio Legislativo.

Me decía ayer,—yo no tengo por qué dudar de su palabra, — el Presidente de la Comisión del Palacio, que el señor Moretti tiene organizado en Italia un verdadero estudio, y que éste, así como todos los viajes que realiza, los hace, desde luego, a costa de su peculio.

Señor Lussich—¿Me permite una inteinterrupción el señor diputado Jude?

Señor Jude—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich—Yo no pensaba intervenir en este debate, porque no conozco el asunto en forma que me permita intervenir en él, pero un detalle oído al azar y venido de labios del señor miembro informante, me obliga a intervenir en el debate. El señor diputado dice que la suma que recibe el arquitecto Moretti proviene de un contrato celebrado con dicho señor Moretti asignándole el 5 por ciento sobre el costo de la obra.

Señor Jude—Después se modificó ese contrato.

Señor Lussich—Ah! Si fuera así, es distinto, porque yo me explico que se le pague el 5 o|o cuando un edificio o una obra va a valer dos millones de pesos, por ejemplo, pero no me parece, en manera alguna, que sea razonable que ese mismo porcentaje se le asigne cuando la obra sabemos que va costando ocho millones de pesos.

Señor Jude—Fué lo que se hizo: la Comisión fundada en iguales consideraciones a las formuladas por el señor diputado, modificó el contrato primitivo, aunque no podría con precisión decir la fecha.—(Interrupciones).

Señor Delfino—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Delfino—Señor Presidente: la extensa exposición de motivos que formuló la Comisión de Hacienda de esta Cámara, aconsejando la emisión de cuatro millones de pesos para bonos del Palacio Legislativo, está tan brillantemente fundada que nada nuevo habría que agregar, a no existir ciertas críticas que se levantan en esta Cámara. Yo no comprendo cómo, estudiando este asunto desde un punto de mira superior, artístico y patriótico, pueda provocar resistencias la construcción de una obra grandiosa y única en América, como lo será, sin duda, la construcción del Palacio Legislativo. — (Interrupciones).

Yo no acepto interrupciones.

Sus mármoles, la maravillosa combinación de tonos y de colores, su decoración, la disposición de sus más minuciosos detalles, todo allí, señor Presidente, produce la impresión de que en aquel gran palacio aletea la inspiración artística de un verdadero genio, como es el profesor Moretti, que ha entregado a esta obra lo mejor de su intelecto y lo más sano de sus energías.

Se dice también, en alguna parte del pueblo, que la crisis actual impide la exteriorización de esas suntuosidades; habiendo en el país tanta miseria, se agrega, la construcción del palacio, significa una irritante injusticia.

Nada más favorable para continuar esa obra, que esos propios argumentos. Trabajan en el palacio cerca de quinientos obreros; trabajan en la Compañía de Materiales y en sus canteras un número igual o tal vez superior, y esos mil obreros, que representan el sustento diario de tres a cuatro mil personas, tendrán que quedar forzosamente en la calle si la Cámara no sanciona el proyecto en debate.—(Interrupciones).

¿Que el palacio cuesta mucho? ¿Que



se está construyendo con demasiada suntuosidad?

Bien. Ya otros países de América y de Europa han levantado sus grandes palacios, verdaderos monumentos, cuyo costo es muy superior al nuestro, y muchos de ellos, a pesar de eso, no representan el esfuerzo artístico y material del nuestro. Ahí está el Congreso argentino, que ha costado treinta y dos millones, y, sin embargo, no puede compararse, bajo ningún concepto, al esfuerzo que ha realizado la Comisión con este palacio.—(Interrupciones del señor representante Rospide).

Señor Ghigliani—Señor Presidente: ¿se cumple o no el Reglamento? El señor representante Rospide no puede hablar. Es una cuestión reglamentaria, y pido que se llame al orden al señor diputado. — (Interrupciones).

Hay que llamarlo al orden porque está deliberadamente faltando al Reglamento! — (Interrupciones).

Propongo a la Cámara que se llame al orden al señor diputado.

Señor Presidente—El señor diputado Rospide no puede hablar. Ya le he dicho dos o tres veces que no lo haga!

Señor Rospide—Muy bien.

Señor Presidente—Puede continuar el señor diputado Delfino.

Señor Delfino—Tengo la suerte de ser sordo y de no oir necedades, pero vengo aquí a decir la verdad.

Hay otro argumento también de suma importancia, un argumento que no puede escapar al estudio de la Cámara. Próximos a conmemorar solemnemente la fecha del Centenario, no se ha iniciado aún obra alguna digna de ese gran acontecimiento.

Otros países de América han gastado muchos millones en construcciones efímeras, en muchas obras de carácter transitorio, pero que representan un caso muy distinto de la terminación de nuestro Palacio Legislativo. Dentro de dos años nosotros podremos festejar solemnemente el Centenario de nuestra independencia, entregando al pueblo esa obra que será eterna y que va a representar un verdadero exponente del arte arquitectónico. Allí en sus amplios, en sus magestuosos salones, podrán tener cabida las embajadas extranjeras. El pueblo y el Gobierno, al pasar sus umbrales, podrán sentir el íntimo orgullo de que ese gran palacio significa un enorme esfuerzo nacional.

Y ahora, para terminar, quiero contestar en cuatro palabras al señor diputado Rospide, que dijo que el señor Moretti recibía al final de su contrato 300.000 pesos oro. Yo pido al señor Presidente que haga leer como están representados los 228.000 pesos de la partida "Oficina Técnica y Dirección Artística".

Señor Presidente — **Léase.**

(Se lee):

"Descomposición de la partida "Oficina Técnica y Dirección Artística"

Sueldos actuales: 36 meses, a $ 3.315.00 ...	$	119.340 00
Sueldos del nuevo personal de contralor: 3 sobrestantes en el Palacio y 1 en los talleres, a $ 100 cada uno durante tres meses	"	12.000 00
Gastos de Oficina: 36 meses, a $ 100	"	3.600 00
Contrato profesor Moretti: Saldo hasta el 30 de Marzo de 1923 ...	"	28.000 00
Dirección Artística desde el 31 de Marzo de 1923 hasta Agosto de 1925 y Dirección de Instalaciones Eléctricas, etcétera	"	66.014 00
	$	228.954 50
o sea 6 o|o sobre pesos 3.816.045.50 ...	$	228.954 58

El porcentaje de 6 o|o por las direcciones técnicas y artísticas y administración resulta muy bajo si se compara con los porcentajes que por los mismos conceptos se han alcanzado en la realización de las grandes obras similares."

Puede continuar el señor representante.

Señor Delfino — Por mi parte, voy a agregar, señor Presidente, que yo, como

miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, no admito la más mínima sospecha de esta Cámara, y si alguien duda, si alguien cree que no se administran honradamente los dineros, que se nombre una Comisión investigadora. Allí la Comisión del Palacio Legislativo tiene a su disposición completa toda su contabilidad para los señores diputados. Yo, por mi parte, desde ya presento renuncia indeclinable, si es que alguno de los miembros de esta Cámara pueda sospechar de la honestidad de la Comisión del Palacio Legislativo. No es cuestión de poner trabas con insignificancias y transposiciones de rubros y demás, arrojando sombras sobre nuestra honestidad. Así que yo, señor Presidente, vuelvo a insistir sobre eso: si alguno de los señores diputados cree realmente que allí no se administran bien los dineros del Estado, desde ya, haciendo honor a mi batllismo, yo propongo que se nombre de inmediato una Comisión investigadora con amplias facultades.

He terminado.

Señor García Selgas (don Gilberto) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo creo que aquí se ha estado desviando la discusión hacia un punto que nadie ha tocado. Se ha hecho cuestión de la confianza que se debe tener en la Comisión del Palacio Legislativo, confianza que nadie ha discutido. — (Apoyados).

Yo creo que las medidas de contralor y de orden que se ponen en la Administración Pública no significan desconfianza: es una norma regular que debemos imponernos y de la que no tenemos el derecho de prescindir, si queremos cumplir con nuestro deber de legisladores. La misma confianza que nos merece la Comisión de la Cámara, nos merecen muchas dependencias de otros Poderes, y eso no impide que la Cámara tome medidas de contralor, jamás se ha observado que el P. E. se sienta molestado por eso.

Pero a lo que yo quería referirme es a lo siguiente: que he planteado a la Comisión dictaminante dos enmiendas que pueden definirse como un programa máximo y un programa mínimo: una, que se detallen minuciosamente cada uno de estos rubros que vienen enumerados en el proyecto, y otra, que se supriman las transposiciones de rubros. Nadie dice que la Comisión del Palacio vaya a cometer incorrecciones, pero hay rubros que comprenden obras elementales, obras indispensables y otros rubros que comprenden obras de lujo. Si el criterio de la Comisión del Palacio Legislativo fuera el dar preferencia a las obras de lujo, criterio que algunos apoyan en la vanidad patriótica para poder tener un Palacio deslumbrante, tal vez no fuera ese el verdadero criterio del Parlamento, y eso sería necesario decirlo. Por eso yo proponía o que se detallen los rubros, o que se cortara la facultad de transponerlos, porque si se cercenara, por ejemplo, algunas cantidades de obras de albañilería, que posiblemente es lo más necesario, para darlas a este otro rubro referente a vitraux y otras obras de lujo, no sería posiblemente un acto de buena administración, aunque se realizara con la mayor corrección del mundo. Es el criterio administrativo el que debe primar y el que debe fijarse en este proyecto, sin desconfianza para nadie. Nadie puede sentirse molestado. Aquí se están reproduciendo, señor Presidente, las escenas del debate del Senado, que yo he leído detalladamente. Allí también, como el señor diputado Delfino, el señor Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo, ingeniero Canessa, replicó airado al doctor Toscano, diciéndole que lo que él decía implicaba una desconfianza a su corrección personal, o a la de los demás miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, y que él también ofrecía a toda hora que se hiciera una investigación, que fuera la Contaduría del Estado...

Señor Jude — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Jude — Yo desearía saber si el doctor Martínez prohijó también en el seno del Senado la misma tesis que sustenta el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo contestaría siempre que supiera las consecuencias que va a sacar de ello.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — La sesión ordinaria está terminada. Ahora continúa la Cámara en sesión permanente hasta que venga la comunicación del señor Ministro, Entretanto la Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas, y vueltos a Sala a las 18 horas y 28 minutos, el señor Presidente dice:

11—Continúa la sesión.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — El señor Ministro del Interior me ha comunicado que hasta dentro de una hora y media, por lo menos, no podría enviar a la Cámara la comunicación del arresto del señor diputado Mibelli, porque desea reunir todos los antecedentes del caso, parte policial, etc. En tal virtud, si la Cámara no desea hacer un cuarto intermedio tan prolongado, como el señor diputado Mibelli se encuentra arrestado en el hospital donde se asiste, creo que no habría inconveniente en postergar la consideración de este asunto hasta mañana. — (Apoyados).

Señor Presidente—¿Hasta mañana, en qué carácter?

Señor Ghigliani — Yo propondría que se realizase una sesión especial a la hora 15 y 30. — (Apoyados).

Esto se resolverá rápidamente y después podemos entrar a sesión ordinaria. —(Murmullos).

Es hacer un cuarto intermedio desde ahora hasta mañana a las quince y treinta.

Señor Presidente — Muy bien Hasta las tres y media, y la sesión ordinaria, ¿cómo quedaría?

Señor Ghigliani — Comenzaría a las 16, después de terminado este asunto.

Señor Presidente — Muy bien. Está consideración de la Cámara.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Yo acepto, señor Presidente, la indicación que hace el señor diputado Ghigliani, y la complementaría pidiendo que la Cámara resolviese autorizar a la Mesa para que los antecedentes que anuncia remitir el Ministerio del Interior sean pasados a la Comisión de Legislación a objeto de, si es posible, cuando la Cámara vaya a ocuparse del asunto tenga ya el asesoramiento de esta Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — A ese fin, la Comisión debería reunirse antes de la hora de sesión, a las dos y media.

Señor Gómez — Exactamente.

Señor Polleri — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo agregaría que una vez que la Mesa tuviese los antecedentes citase a una hora oportuna a la Comisión, o que se pusiese de acuerdo con el doctor Arena, que es el Presidente de la Comisión, para que se citase a las dos.

Señor Presidente—La Secretaría procedería en esa forma, en cuanto recibiese los antecedentes, para las dos de la tarde, y la Cámara sería citada a las tres para sesionar a las tres y media.

Señor Ghigliani — A las quince y treinta para sesionar a las quince y treinta.

Señor Presidente — ¿Sin espera?

Señor Ghigliani — Sin espera, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar como lo propone el señor diputado Ghigliani con la ampliación propuesta por el señor diputado Gómez.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 31 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

10.ª SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Continuación de la Sesión Permanente)

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvares
Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Baccigalupi Armando.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández
Fernández Ríos
Ferreria Eduardo.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini
Lema (h) Isidoro.
Lussich
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Percovich
Pérez
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Pesce
Prando Carlos María.
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Rospide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Tabárez Rafael H.
Terra Gabriel
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.

Total: 101.

Faltan:

CON LICENCIA

López
Martínez Laguarda
Vigliola Alfredo S.

Total: 3.

CON AVISO

Aragón y Etchar F.
Buero Juan Antonio.
Caviglia Luis C.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Ferreiro José Martín
Figoli.
Legnani Mateo.
Mibelli Celestino
Muñoz Zeballos R.
Roxlo Carlos
Sichero Oxilio
Vianna

Total: 13.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.
Barbé Mario Sadi.
Carnelli Lorenzo.
Olaide Juan A.

Total: 4.

Señor Presidente — Continúa la sesión permanente.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Ministerio del Interior da cuenta a la Honorable Cámara de los antecedentes relativos al arresto del señor representante Celestino Mibelli."

Léase.

(Se lee):

"Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 15 de 1923.

A la Honorable Cámara de Representantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución de la República, comunico a V. H. que se encuentra arrestado el señor diputado Celestino Mibelli.

La información sumaria del hecho se contiene en la siguiente nota que ha sido elevada a este Ministerio por la Jefatura de Policía:

"Montevideo, Marzo 15 de 1923. —A S. E. el doctor Lorenzo Vicens Thievent, Ministro del Interior: Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de la fecha ha sido arrestado el señor representante nacional don Celestino Mibelli, por las causas que se expresan en el parte que transcribo a continuación: "Primera sección de policía.—(Número 320). —Montevideo, 15 de Marzo de 1923. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, ciudadano don Juan Carlos Folle. — Señor Jefe: Siendo próximamente las dieciséis y quince de hoy, en circunstancias que el señor representante nacional don Celestino Mibelli entraba por la última puerta del edificio de la Honorable Cámara a que pertenece, la que está más próxima a la calle Rincón, el señor Juan Cat, — que se hallaba en la acera, — penetró al edificio por la puerta central encontrándose ambos casi en el centro del vestíbulo. Entonces, el segundo preguntó al primero si era el diputado Mibelli, y al obtener respuesta afirmativa, le exigió una explicación con motivo de un suelto aparecido en el diario "Justicia" que éste dirige, ante lo cual, según Cat, Mibelli hizo ademán de sacar un arma, por cuyo motivo también hizo lo mismo. De inmediato se cambiaron varios tiros, hasta que después de haber agotado la carga, Cat se dirigió a la calle, donde lo esperaba un hijo suyo. En estas circunstancias, el señor Gonzalo Alvarez Aguiar, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, que había presenciado la última parte del incidente y se percató de que el diputado Mibelli continuaba haciendo fuego, intentó desarmarlo para evitar que siguiera de esta suerte, pero entonces el último se resolvió contra él, a la vez que ascendía la escalera que conduce al local de la Cámara. En ese instante intervinieron el diputado don Bernardo Rospide y el señor Francisco Ewald, que reside en la calle Paraguay número 1094, que se hallaba en el Parlamento, y acudieron al oirse las detonaciones, así como también el señor comisario don Eulogio Carballo (hijo), quienes, separándolos, consiguieron que cesara el incidente. A la vez, y, como el público invadió el vestíbulo de la referencia, el señor alférez de la Guardia Republicana don Eustaquio de los Santos, que presta guardia en el local, dispuso que el personal a sus órdenes, sargento Juan Francisco de los Santos y coraceros Gumersindo Sosa, Edmundo Leyte, Francisco Olivera, Silvino Martínez y Areopagita Sema, contuvieran al público. Iniciadas las averiguaciones correspondientes, pudo saberse que además de los mencionados pueden facilitar pormenores Octavio Ramírez, corresponsal del diario "La Nación" de Buenos Aires, que habita en la Plaza Independencia número 823, y el agente de la Brigada de Orden Público número 22 Benito N. Folleti; Que en el vestíbulo, teatro del suceso, se veían varias huellas de bala, a saber: una en el friso de madera a metro y medio o dos metros de distancia de la puerta que conduce del vestíbulo a la escalera,—hacia la izquierda del observador; —otra casi encima de la primera,—en el revestimiento de la pared, que imita ser de piedra, a una distancia de un metro escaso de aquélla y poco menos de dos metros del suelo;—una tercera, sobre las anteriores, ya en la parte del yeso de la pared, a tres metros de la segunda, poco más o menos; otra en el quicio de una puerta, distante dos metros de las huellas anteriores, y a una distancia aproximada de dos metros a dos metros y medio del suelo, en el revestimiento que imita la piedra; otra próxima a ésta, cuarenta o cincuenta centímetros, en la madera de la puerta, que parece haber sido causada de rebote por el mismo proyectil que originó la anterior; otra, en la pared lindera, friso de madera, a unos cuarenta centímetros del suelo y distante de la puerta a que acabo de referirme unos tres metros, más o menos, y una última, en el centro de la bóveda, a un metro escaso del artefacto de luz eléctrica. El señor Cat había sido conducido al Club Uruguay, donde lo interrogué, haciéndome el relato a que me he referido y entregándome el revólver que había empleado, que es Smith y Wesson, calibre 38, número 448862, el cual contenía cinco cápsulas. Entretanto, el señor Mibelli había sido conducido al Departamento de la Presidencia de la Cámara, donde fué interrogado, coincidiendo en el relato de aquél, a excepción de la agresión, que

dice haberla consumado Cat, antes de que él pudiera darse cuenta de lo que deseaba al hablarle. El revólver que él poseía fué entregado a V. S.a y es marca Colt, calibre 38, número 48987, contenía dos cápsulas y tres balas, faltando una en el tambor. Ambos heridos fueron atendidos por la Asistencia Pública de urgencia, que después los transportó: al señor Mibelli, al Hospital Maciel, y al señor Cat al sanatorio de los doctores Lamas y Mondino, donde quedaron detenidos por disposición del señor Juez de Instrucción de turno, doctor Nicasio del Castillo, que acudió al lugar del hecho, asistido de su Actuario el escribano don Manuel A. Varese, trasladándose después a ambos establecimientos para interrogarlos. Al teatro del hecho, además de los nombrados y el suscripto, acudieron el señor Oficial 1.o de esa Jefatura don Jorge A. Ballesteros, señor Comisario General de Ordenes don Julio Mourigán, señores Comisarios Inspectores don Diego de los Campos y don Juan J. Rebollo, Comisario don Ernesto Cancela, Subcomisario de la expresada don José Moreno Nieto y personal subalterno. Por último, como el testigo señor Ramírez dijera haber visto que durante el desarrollo del incidente un hijo del señor Cat, — que iba en su compañía, — hacía varios disparos de arma, el señor Juez dispuso su detención, la que no ha podido cumplirse todavía. Acompaño los dos revólveres, las balas y las cápsulas a que se hizo alusión, las filiaciones de los prevenidos y los informes médicos expedidos por el señor médico forense doctor Julio E. Moreau y por el doctor José Iraola, cirujano del Hospital Maciel. — Saludo a V. S.a atentamente. — (Firmado): R. de la Sota". En conocimiento de lo ocurrido, el suscripto concurrió inmediatamente al lugar del suceso en compañía del señor Oficial 1.o de la repartición y procedió a adoptar todas las providencias necesarias para el caso. — Saludo al señor Ministro con mi alta consideración. — Juan Carlos Gómez Folle."

Con tal motivo, quedando a la resolución de V. H. sobre la situación del señor diputado Mibelli, saludo a V. H. con mi más distinguida consideración.

Lorenzo Vicens Thievent."

Por excusación del señor diputado Castro Zabaleta, de la Comisión de Asuntos Internos, se le sustituye con el señor diputado Aniceto Patrón.

La Comisión de Legislación anuncia que va a expedirse verbalmente en el asunto relacionado con el señor diputado Mibelli.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Arena—Pido la palabra.

La Comisión se va a expedir verbalmente, porque no tuvo tiempo de hacerlo de otra manera.

Señor Presidente—¿En nombre de la mayoría?

Señor Arena—De la mayoría.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Arena—La Comisión, señor Presidente, formada creo que de siete miembros, al estudiar este asunto con la rapidez que el caso requería, — porque es notorio que recién se nos citó para las dos y media de la tarde, — se dividió en dos partes apenas desiguales, cuatro y tres. Me dicen aquí que eran cuatro y dos, porque no éramos más que seis. Pero el error de número en este caso no hace cuestión. Nos dividimos en dos partes casi iguales: la mayoría opina que el señor diputado Mibelli debe ser puesto inmediatamente en libertad, y la minoría sostiene la tesis contraria.

Trataré de la manera más clara que me sea posible, de expresar las razones que ha tenido la Comisión en mayoría para pronunciarse por la libertad inmediata del diputado preso. El artículo pertinente de la Constitución es el 46, que establece que "ningún senador o representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, sólo en el caso de delito infraganti, y entonces se dará cuenta inmediata a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho".

Con arreglo al artículo constitucional, la Cámara debe pronunciarse sobre dos puntos: en pirmer término: ¿ha sido bien aprehendido el diputado Mibelli?; en segundo término: ¿debe ser puesto en libertad o debe ser mantenido en la cárcel? El primer punto para la totalidad de la Comisión resulta clarísimo: el señor diputado Mibelli fué bien aprehendido, desde que fué aprehendido en infraganti delito. Ahora la cuestión que

queda por resolver, sin duda la más delicada, es la segunda: si esa prisión, bien hecha, debe mantenerse o no debe mantenerse.

Que es indudable que la Cámara debe pronunciarse sobre esta parte, lo dice al final el artículo a que me referí hace un momento, el cual exige que se nos remita, como se nos ha remitido, la información sumaria que ha de darnos una idea del caso a estudio.

La Comisión en mayoría entiende que la Cámara tiene pòderes discrecionales para pronunciarse sobre este punto; que ella, estudiando los antecedentes que se le han remitido, puede, grosso modo, emitir una opinión en uno u otro sentido. Quiere decir que no es obligatoria ni una solución ni otra; ni es obligatorio para nosotros mandar poner en libertad al diputado preso, ni es obligatorio tampoco mantenerlo en la cárcel. Es una cuestión que debemos resolverla según la impresión que tengamos sobre la ulterioridad de la causa. Lo que a la Cámara debe preocupar es lo que puede resultar de este asunto del señor diputado Mibelli, según los antecedentes que a ella se le han remitido.

Prima facie: ¿es una cuestión suficientemente grave para que nos imponga el deber de que un miembro de esta Cámara permanezca en la cárcel?... Para la mayoría de la Comisión no lo es. Para la mayoría de la Comisión es evidente que del juicio que ha de instruirse no puede resultar ninguna cosa fundamental para este señor diputado, y, por consiguiente, en mérito de la mente constitucional, en mérito del deber en que nos sentimos todos los diputados de sostener con la mayor amplitud posible los fueros de cada uno de nosotros, a fin de que la función de diputado no sea perturbada por causas ajenas al mismo cuerpo, sin vacilar optamos por la libertad inmediata de ese compañero.

La situación sería muy distinta, señor Presidente, si de la información sumaria que nos hubiese llegado se presumiese que pudieran resultar elementos graves de acusación para este señor diputado, porque entonces, sí, estaríamos seguros de encontrarnos en presencia de un colega preso que habría de pasar forzosamente mucho tiempo en la cárcel por la naturaleza del delito cometido.

Entonces, podríamos no vacilar y desde el pirmer momento hacer tabla rasa con sus fueros y dejarlo en poder de la justicia.

Es bueno que se advierta, señor Presidente, que la resolución que aconseja la mayoría de la Comisión no impide en lo más mínimo la secuela del sumario respectivo ni de las resultancias que de él pudiesen derivar. Lo único que aconsejamos nosotros al pedir la libertad del diputado preso, es que ese señor, por su carácter de diputado, siga gozando de todas las libertades que la Constitución quiere que gocen los diputados hasta que no haya razones así graves, trascendentales, profundas, para que sea privado de esa libertad. Pero, si de la instrucción del sumario resultase que ese señor diputado es un verdadero delincuente, que merece ser acusado, y nosotros consideramos que esa acusación es justa, siempre se estaría en tiempo de que la justicia se pudiese hacer con él.

Al fin y al cabo la situación de privilegio en que se encuentra un diputado en las condiciones en que se va a encontrar el señor Mibelli, es la situación en que se encuentran muchos procesados que por una razón u otra, durante la secuela del juicio, no permanecen en la cárcel, ya sea porque han obtenido la libertad bajo fianza, ya sea por cualquier otra razón, que pueda liberarlos de ese acto previo de la verdadera condena penal.

Señor Acevedo Alvarez—¿Me permite?

Señor Arena—Sí, señor diputado.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez—Yo creo que es incompatible la función de diputado en ejercicio y el carácter de procesado.—(Apoyados).

Para que un diputado pueda ser pro-

cesado es necesario previamente que se le suspenda en el ejercicio de sus funciones legislativas.—(Intrrupciones).

Señor Arena—Yo creo que no es evidente, y me parece que lo voy a demostrar con la letra de la Constitución.

Señor Gómez — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Entiendo, señor Presidente, que el señor representante Arena está haciendo el informe verbal de la Comisión. Es preciso que la Cámara oiga este informe, sin interrupciones, que pueden modificar su ilación. — (Apoyados).

Cuando el señor diputado Arena termine su informe, cualquiera de los señores diputados podrá hacer uso de la palabra. Entretanto, entiendo que lo parlamentario es dejar que el miembro informante se expida por completo, lo mismo que podrán hacer los miembros de la Comisión en minoría.

Señor Acevedo Alvarez — Pero el doctor Arena me consintió la interrupción.

Señor Gómez — Pero en este caso el doctor Arena no habla como doctor Arena, sino como miembro informante de la Comisión.

Señor Arena — Sí, señor, pero la interrupción del señor diputado Acevedo Alvarez es útil y me va a servir para aclarar mi pensamiento y el pensamiento de la Comisión en mayoría.

Se ha dicho que la función de diputado en ejercicio y el carácter de procesado son incompatibles, y he contestado que de los términos mismos de la Constitución se desprende que esa incompatibilidad no existe.

En efecto: el artículo 47 de la Constitución dice que ningún senador ni diputado puede ser acusado sin que nosotros autoricemos su desafuero. Todos sabemos que para que haya acusación es necesario que haya un sumario previo, que haya procesado. Desde que la Constitución ha admitido que un diputado o un senador en ejercicio haya llegado en un sumario criminal al estado de ser acusado, ha admitido implícitamente que ha podido ser procesado, porque todos sabemos, — y lo dicen todos los códigos del mundo, — que sin un sumario previo, sin un proceso, sin procesado, jamás de los jamases se puede llegar al estado de acusación, y esto me parece tan evidente, que no admite la menor réplica.

De acuerdo con esta tesis, pues, queda bien evidenciado que lo que nosotros aconsejamos no puede ejercer ninguna acción final sobre el resultado de la causa. El proceso seguirá su marcha corriente; lo único que no impediremos es que el diputado Mibelli pueda seguir ejerciendo sus funciones de diputado, que es precisamente lo que quiere la Constitución.

Lo que la Constitución quiere, — no para el diputado Mibelli, que es una excepción, sino para todos los diputados,— es que los miembros del Poder Legislativo nc sean perturbados en el ejercicio de sus funciones sino por causas realmente extraordinarias. Tan exige causas realmente extraordinarias, que admite la hipótesis de que el Cuerpo a que pertenecen, aun por delitos comunes o por delitos graves, pueda negarse a su acusación, pueda arrebatarle a los jueces el derecho de juzgarlos; y si eso admite para casos de esa magnitud, ¿cómo puede negarse el derecho a una Cámara de interrumpir el arresto del diputado que recién se va a procesar, sobre todo cuando ese proceso, por los antecedentes que se nos han remitido, y que son notorios, no puede tener sino un alcance limitadísimo en materia penal?

Yo, señor Presidente, creo que he dicho en sustancia todo lo que debe decirse sobre esto. Alguna interrupción de los que piensan de distinta manera que la Comisión en mayoría podría servir para iluminar un poco más el debate; de manera que espero que alguien se pronuncie para ver qué es lo que la Comisión, por mi intermedio, podría contestar.

He terminado por ahora.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Arena no podría decir quiénes son los que componen la mayoría de la Comisión?

Señor Arena — El que acaba de hablar, el doctor Polleri, el doctor Schinca y el doctor Alvaro Vázquez; y los que piensan de distinta manera son el doctor Ramírez y el doctor Leonel Aguirre.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Voy a fundar brevemente la razón de mi discordia con la mayoría de la Comisión, tratando de interpretar al mismo tiempo con fidelidad el pensamiento del doctor Aguirre que me ha acompañado en lo fundamental, al menos.

Entiendo que el artículo 46 de la Constitución ha tenido por objeto poner a los diputados y senadores a cubierto de prisiones arbitrarias por parte de la autoridad policial. Por eso ha exigido para la detención de un legislador algo que se preste tan poco a las mistificaciones como es el hecho de sorprender a un individuo, como vulgarmente se dice, con las manos en la masa, o como se dice en el lenguaje científico, que por lo demás está al alcance de todo el mundo, infraganti-delito.

Creo, naturalmente, que para pronunciarse sobre un caso de esa naturaleza no habrá que atenerse tan sólo a las exterioridades del acto, y que si en algún momento la Cámara llega a darse cuenta de que el infraganti-delito ha sido preparado mediante una mise en scene semejante a aquella que se hizo célebre en una elección de senador por Minas, quedando en la historia de nuestras feas cosas políticas con el nombre del asunto "del café frío", debe, indudablemente decretar la libertad del diputado que ha sido aprehendido. ¿Por qué? Porque en realidad el caso de infraganti-delito no ha existido. En realidad, se habría hecho una parodia grotesca para burlar los fueros parlamentarios.

Entiendo, en cambio, que cuando la Cámara llega a darse cuenta de que real y positivamente está en presencia de un caso de infraganti-delito, en el que, por lo tanto, la policía ha respetado los fueros parlamentarios y cumplido con las exigencias del artículo 46 de la Constitución, no habiendo, por lo demás, ni la más remota sospecha de que se trate de atentar contra la independencia del legislador buscando fútiles pretextos para ello, la Cámara debe limitarse a tomar nota del arresto o a declarar que se ha producido en las condiciones constitucionales.

Pero se me dice: "y entretanto ¿hasta cuándo va a seguir preso el diputado si se acepta la tesis de la minoría de la Comisión?".

El señor diputado Arena llega hasta suponer que el artículo constitucional,— y es curioso hasta qué punto puede su espíritu restringir, contra sus ideas fundamentales, los fueros legislativos,—que el artículo 47 de la Constitución, el que se refiere al derecho de formar causa a los diputados, no empiece a regir sino en el momento en que hay acusación fiscal; y esto es una enormidad, señor Presidente! — (Apoyados).

La Constitución ha creado los fueros del legislador contra el proceso judicial, no desde el momento en que un fiscal acusa: desde el momento en que se sigue procedimiento sumarial, y aún presumarial, del que se pueda decir, que directa o indirectamente, va contra un diputado.

No es posible consentir dentro de nuestra organización constitucional, que tiene, por lo demás, antecedentes de los países más libres de la tierra, que un legislador pueda estar durante días y días y durante meses y meses sometido a la justicia judicial, sin que la Cámara sea informada de que ésto sucede y sin que se pronuncie respecto a las facultades que pueden tener las autoridades judiciales para continuar el procedimiento.

Por eso creo que hasta hoy no existe más que este caso: el diputado Mibelli ha sido preso infraganti, sin que puedan-



verse comprometidos por éllo los fueros parlamentarios.

Tengo la seguridad, por lo menos tengo la esperanza, de que no ha de transcurrir esta sesión sin que el Juez que ha intervenido en el asunto se presente a la Cámara diciendo lo que pasa y pidiendo autorización para seguir procedimientos contra el diputado Mibelli, salvo que lo mande poner en libertad; pero como creo que siempre está bien que la Cámara tome todas las medidas necesarias para que los fueros parlamentarios sean respetados, y como es evidente, —a mí me consta y me parece que es de pública notoriedad,—que se está siguiendo un sumario contra el diputado Mibelli, sea cual sea el nombre que se le dé, entiendo que la Cámara debe hacer también una manifestación a este respecto.

Por lo tanto, de acuerdo con el señor diputado Aguirre, formulo la siguiente moción: "La Cámara declara que el diputado Mibelli ha sido detenido en las condiciones exigidas por el artículo 46 de la Constitución. Diríjase oficio en el día a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno deberá solicitar autorización de la Cámara para cualquier diligencia sumarial o presumarial que directa o indirectamente vaya contra un diputado nacional".

Es lo que propongo como informante de la Comisión en minoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Le hago presente al señor diputado que de acuerdo con el Reglamento en vigor, no puede hablar sino el representante de la mayoría de la Comisión, miembro informante, y un representante de la minoría; que los diputados que no se han inscripto en la Secretaría, no pueden hacer uso de la palabra en la discusión general, salvo que la Cámara declare libre el debate.

Señor Perotti — Hago moción para que se declare libre la discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse poner de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Ayer, señor Presidente, bajo la impresión dolorosa del suceso de que fuimos testigos, me propuse pedir que se autorizara a la justicia a seguir los procedimientos criminales contra el diputado Mibelli.

Confieso que ayer lo hacía más movido por razones de índole moral y por sentimientos que tocaban en lo más hondo de mi espíritu, que por un estudio jurídico detenido del caso en cuestión. Creía que era necesario que la Cámara no se cruzara de brazos ante hechos que afectan profundamente a la sociedad en que vivimos; que era necesario que la Cámara no se mostrara indiferente, cuando todas las opiniones se muestran acordes en la protesta contra esa tentativa de afrentar a la sociedad de que formamos parte.

Hoy, no son sólo esas razones las que me mueven a mantener mi criterio; hoy, creo haber hecho,—con toda la imparcialidad con que es posible proceder en estos sucesos que tanto remueven el corazón de los hombres, — el estudio analítico del asunto y sigo creyendo que la Cámara no tiene el derecho a sustraer a la justicia al diputado Mibelli.

La Comisión ha hecho un juicio, señor Presidente, en una hora; peor, todavía: ha hecho dos juicios; ha declarado, primero, que el diputado Mibelli había sido bien tomado en infraganti delito e inmediatamente ha resuelto que no había cometido delito. — (Interrupciones).

La Comisión, por más que el señor miembro informante pretenda fabricar sutilezas y admitir que un diputado puede ser procesado, sin ser suspendido en el ejercicio de su cargo, — lo que importa, como lo hizo notar muy bien el doctor Ramírez, la tesis más liberticida y

más atentatoria de los fueros parlamentarias que hasta ahora se ha sostenido en Cámara, — la Comisión, lo que ha hecho es sustraer a este diputado a la justicia, declarando de antemano, por sí y ante sí, sin estudio detenido del asunto, que está libre de todo delito.—(Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Entiendo que, por lo menos, existen serias presunciones de que el diputado Mibelli ha cometido un delito, por esta sencilla y simple razón: porque no es posible desprender el episodio trágico que se verificó ayer a las puertas del Cabildo de la campaña inaudita que seguía sistemáticamente el diario que dirige el señor diputado Mibelli; no es posible desprenderla, porque nadie puede sostener que el señor Cat ni ninguna otra persona de sentido común hubiera llegado a un incidente de esa naturaleza si gravísimas injurias no lo hubieran precedido pocas horas antes. ¿Acaso pueden creer los señores diputados que arbitrariamente, por sí, por un capricho, un padre de familia puede llegar a esgrimir un revólver; puede creer la Comisión que un hombre que es afectado en lo más hondo de su honor, en el honor de sus hijas, que levanta un revólver, lo hace por un capricho arbitrario, o procede impulsado por altos móviles? La Comisión, señor Presidente, se lava las manos como Pilatos; la Comisión no tiene el valor de ir al fondo del asunto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir, señores diputados!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La Comisión, señor Presidente, al fallar, en un juicio sumario de media hora, que el diputado Mibelli no puede ser pasible de pena, resuelve que el diputado Mibelli ha procedido en legítima defensa. De otra manera no podría sostener esa tesis.

Y bien: yo voy a probar de una manera fehaciente, con la opinión de autores eminentes en Derecho Penal, que el señor diputado Mibelli no puede invocar la eximente de la legítima defensa. La legítima defensa, señor Presidente, es una eximente excepcionalísima, es el derecho de un hombre de atentar contra la vida de otro y no incurrir en pena de ninguna índole. De manera que para que la legítima defensa exista es necesario que rodeen este acto circunstancias excepcionales que la ley prevé, naturalmente, y en esas circunstancias excepcionales no se encuentra el diputado comunista, porque los antecedentes del trágico episodio no libran al diputado Mibelli de pecado, sino que lo manchan.

Es evidente que el diputado Mibelli ha sido el provocador de la escena. Nadie podrá negar que el señor Cat no hubiera llegado al atrio del Cabildo con un revólver en la mano si no lo hubiera precedido la campaña sistemática del diario que dirige el señor diputado Mibelli.

De manera que no está limpio de pecado.

Y bien: para que exista la legítima defensa es necesario que la rodeen estas tres condiciones: que la agresión que se contesta sea una agresión ilegítima; que sea racional el medio empleado para defenderse; y que exista, a su favor, la falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Si el primero de los requisitos puede, por lo menos, ser dudoso; si puede discutirse si la agresión del señor Cat es legítima o ilegítima, — por más que yo me inclino a creer que es legítima y creo que todos los hombres de corazón bien puesto piensen como yo,—en cuanto al tercer requisito no cabe ninguna duda: creo que existía la provocación inicial suficientemente grave por parte del señor diputado Mibelli. De modo que no puede pretender que ha obrado en legítima defensa.

Voy a leer, señor Presidente, una cita terminante a este respecto; parece que hubiera previsto el caso del señor diputado Mibelli.

Me refiero al comentarista Pacheco,

una de las más grandes autoridades en materia de Derecho Penal, que comenta el Código Español, exactamente igual al nuestro.

Se coloca este comentarista en la situación de la persona que ha provocado a otra por injurias anteriores y que después se ve en el caso de defenderse de una agresión, y dice lo siguiente, que voy a leer, con permiso de la Mesa.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — (Lee):

"En efecto: si yo he provocado con mis actos o con mis palabras la agresión de otro, por más que esa agresión sea ilegítima, siempre ha sido motivada por mí y nunca puede ser legítima mi acción para contrarrestarla y defenderme de ella. Yo soy la primera causa de todo: yo no soy inculpable: "mi defensa tiene un principio manchado y bastardo". Esta es la opinión del comentarista Pacheco, que parece haber previsto el caso del diputado Mibelli. Y contestando a algún argumento que he oído correr por ahí, de si el señor Mibelli ha debido dejarse matar como un cordero, agrega lo siguiente: "No es decir esto que en semejantes circunstancias esté yo privado de defenderme; no es decir que haciéndolo, cometo un crimen, como el que cometería caso de no haber agresión que rechazar. Cuando mi provocación fué suficiente para justificar o excusar esa agresión de que puedo ser víctima, la misma agresión podrá servirme a mí para excusar y atenuar por mi parte los actos con que la repela. Mas en este artículo no hablamos de excusas ni atenuaciones. Hablamos de lo que exime enteramente de responsabilidad; hablamos de lo que impide que haya delito; hablamos del derecho de defensa, que justifica al que lo pone por obra. Pues bien: la ley dice, y dice bien, que "el que ha provocado suficientemente la agresión de otro no está exento de responsabilidad si, defendiéndose, le daña. No puede reconocer aquel derecho íntegro, justificante en quien ha traído con su conducta una agresión más o menos legítima, pero siempre motivada. Falta la inocencia primitiva, condición esencial al derecho que examinamos; fáltale su candor, fáltanle su fuerza y su autoridad".

Pocas veces, señor Presidente, se encuentra una opinión que revista una autoridad tan eminente y que se aplique tan típicamente al caso que estamos discutiendo. — (Interrupciones).

Además, señor Presidente, otro comentarista, que no tengo en la mano en este momento, pero que también coincide con esta opinión al estudiar el derecho de legítima defensa, hace resaltar que la legítima defensa existe no sólo en defensa de la persona, sino de los derechos del individuo, y entre esos derechos del individuo, el primero que cita es el honor. En defensa de su honor procedió el señor Cat, de manera que él sí puede decir que procedió en legítima defensa.

Rivarola, que es el escritor argentino a que me refiero, define perfectamente el caso y justifica a los ciudadanos que defienden su honor, — como lo hizo el señor Cat, quien supo defenderlo poniendo su vida en peligro.

Yo creo, señor Presidente, que no es necesario insistir, o extenderme sobre la actitud del señor Cat, porque lo interesante es esto: que mientras la Cámara, que tiene autoridad en el asunto, se lava las manos o la Comisión pretende que la Cámara se lave las manos, la opinión pública, toda, sin excepción, toda la prensa de todos los partidos políticos, condenan el hecho y a ninguno se le ocurre hacer el más leve reproche a la actitud del padre que ha procedido en esa forma.

Pero si es necesario hacer alguna defensa para mostrar hasta qué punto la obcecación puede estallar en el ánimo de un caballero, haré notar que este ciudadano ha sido injuriado repetidamente por ese diario, pero injuriado por motivos de otra índole: por motivos políticos, por motivos públicos, por causas notorias del

cargo que ejerce, que lo ponen en constante conflicto con los obreros.

Y bien: este ciudadano, a esos ataques, a esas injurias no ha respondido, ha guardado silencio, porque es humano que las ofensas que sólo tocan nuestra vida pública, nuestra vida política no nos ofendan tan hondamente como las ofensas que quieren llegar al seno del hogar. Cuando este ciudadano ha procedido en esta forma, es que el diapasón de la injuria había llegado a un tono que no es posible aceptar.

Y no es el diapasón de la injuria aislada, de la injuria esporádica de una oportunidad: es la injuria sistematizada, es la injuria calculada para lucrar, para escandalizar y para desatar el odio de clases. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna especie.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo, señor Presidente, que la sociedad debe defenderse, porque si en este caso, por razones fútiles, por motivos de índole que me permitiré llamar mezquinas, revela una indiferencia condenable, este es el mayor estímulo a que esos actos continúen reproduciéndose; y esos actos, señor Presidente, no tienen atenuantes de ninguna especie. Ahí no se trata de comunismo o de socialismo o de batllismo o de nacionalismo. Esas injurias y esas campañas pueden encontrar eco en cualquier diario en los que haya personas que tengan el suficiente coraje moral para hacerlo. Ahí nada tienen que ver esas ideas avanzadas que yo respecto, porque en esta crisis social que atravesamos todas las ideas tienen el derecho de ser respetadas y de chocar en el debate más dilatado.

Nada tiene que ver el comunismo, y yo creo que los comunistas de bien, y sobre todo los comunistas que tienen hijas, han de reprobar en lo íntimo de sus conciencias que se saque la vida de las niñas a la picota pública.

De manera que yo no ataco al comunismo en este momento, sino a los que, bajo la bandera del comunismo o de cualquier otro partido lanzan esa mercancía repugnante de la calumnia.

Le hago el honor de suponer a ese partido político que no necesita de esta campaña para buscar prosélitos, que no necesita de esta campaña que más mal que bien le ha de hacer en la conciencia de todos los hombres decentes.

Además, todavía agregaría, como un último argumento, señor Presidente, para mostrar hasta qué punto esta campaña debe levantar la resistencia de los hombres de bien, que ni siquiera tiene la disculpa de la sinceridad de la indignación, —si alguno de los hechos que menciona fuera cierto, — y me refiero a la campaña en conjunto, — porque ellos, que son los propagandistas del amor libre y de todas las costumbres revolucionarias, no tienen, en último caso, por qué asombrarse de que alguna burguesa violara esos principios que ellos han sido los primeros en repudiar y en desacreditar.

Algunos argumentos se han formulado por el miembro informante, y aunque ya los he tratado de paso, voy a insistir especialmente.

Dijo el doctor Arena que esa absolución que decreta la Comisión a favor del señor Mibelli no impide que continúe el proceso su secuela.

Ya en este punto el doctor Ramírez ha estado concluyente, y creo casi inútil insistir. La tesis del doctor Arena es la tesis más liberticida que se ha sostenido en el Parlamento: admitir que un diputado pueda sentarse en esta Sala y puedan prepararse, en un sumario, los elementos para acusarlo más tarde, es admitir la violación más flagrante de los fueros constitucionales. El doctor Arena no ha meditado un momento lo que ha dicho, y en cuanto lo medite se va a rectificar.

El señor miembro informante ha reconocido que el señor diputado Mibelli ha sido tomado en infraganti delito y, sin embargo, resuelve de inmediato que no hay tal delito; no entra a pedir mayores

antecedentes; con una simple información sumaria sustrae al prevenido a la justicia y hace imposible que recaiga condena sobre él.

Agrega que no es un asunto grave, señor Presidente. Yo pregunto, señor Presidente, qué son asuntos graves si este no lo es; qué son asuntos graves si una propaganda sistemática destinada a afrentar a la sociedad en que vivimos encuentra la pasividad de las autoridades públicas y choca, casi, — me permito decirlo, —con la complicidad de la Cámara sustrayendo al autor de ella a los castigos a que pudiera ser acreedor.

Por último, se habla de que podría sentarse un precedente funesto porque mañana podría ser agredido un diputado intencionalmente para que después lo privaran de los fueros constitucionales.

Este argumento, — que creo haber leído hoy en "La Mañana", — no tiene fundamento de ninguna especie. Esto es simplemente querer esquivar la cuestión y plantear otra nueva.

Yo, que soy un diputado de la oposición, tengo el valor de reconocer que pasaron esos tiempos en que el P. E. mandaba mercenarios a golpear a los diputados para privarlos después de los fueros parlamentarios. De manera que este temor no puede existir y, si existiera, hay una gran defensa contra él.

Es sabido que el desafuero de los diputados exige los dos tercios de votos. Para que un diputado reuna contra sí los dos tercios de votos es necesario que voten contra él los dos grandes partidos que se sientan en a Cámara, y ¿podemos creer que un diputado agredido por el Presidente de la República o por cualquier otra autoridad podría encontrar esta complicidad? En ningún caso. De modo que este argumento del precedente es un argumento que está huérfano de todo valor.

Yo creo, señor Presidente, para terminar, haber demostrado que desde el punto de vista legal, — con citas autorizadísimas que no pueden ser destruídas, — el señor Mibelli no puede escudarse en la eximente de la legítima defensa. Podrá sostenerse que tiene grandes atenuantes su actitud, pero no está limpia de pecado, porque él fué el primero en pecar.

Creo, por consiguiente, que si del punto de vista legal es esta su situación, desde el punto de vista moral es necesario, que la Cámara tome medidas contra actos que nos afrentan a todos, porque todos formamos parte de esa sociedad, y porque todos debemos defender a esta sociedad,—que me atrevo a afirmarlo aquí, en sus altas y bajas esferas, es la sociedad más honesta del mundo, — si la Cámara, frente a una situación semejante se manifiesta indiferente, esa indiferencia será una debilidad, y cuando una Cámara procede con debilidad, estando en juego el prestigio de la sociedad en que vive, esa solución no le hace honor.

He terminado. — (Apoyados).

(Los señores representantes Vázquez y Arena piden la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Vázquez.

Señor Arena—Yo creo que como miembro informante tengo derecho a solicitar la palabra; al menos, entiendo que era así en el tiempo que yo actuaba en la Cámara. No sé si con las cosa nuevas...

Señor Presidente — Le hago presente al señor diputado Arena que ha pedido la palabra un miembro de la mayoría de la Comisión, que es el señor diputado Alvaro Vázquez.

Señor Arena — Muy bien; se la cedo con mucho gusto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Vázquez.

Señor Vázquez—Señor Presidente: Yo contribuí con mi opinión a integrar la opinión de la Comisión que informa en mayoría. Entendí, cuando lo hacía, que pensábamos con toda serenidad, con toda altura y con la atención y la contracción debida en el corto tiempo en que fatalmente nos imponía hacerlo la necesidad.

De dos puntos principales constaba nuestro estudio, sobre ellos versó nuestra atención. Sobre uno hubo unanimidad de

pareceres; tan obvio pareció el solucionario, que ni siquiera se aludió a él en el informe verbal.

Creía, pues, haber cumplido con mi deber y me congratulaba de ver cómo lo habían cumplido mis compañeros; pero, he ahí que suena la palabra, para mí autorizada, del doctor Rodríguez Larreta, y nos imputa cargos realmente graves. Acusa a la Comisión en mayoría de haber procedido con ligereza, que en este caso no puede ser menos que culpable, ante la gravedad del caso y ante la necsidad de un dictamen bien fundado y valioso.

Escuché con la atención debida al diputado preopinante. Sus argumentos no conmovieron aquellos que en la Comisión fueron expuestos para fundar la resolución que propone a la atención de esta Cámara.

El doctor Rodríguez Larreta afirma que la Comisión pretende eximir de pena al diputado Mibelli... — (¡Muy bien!).

... que quiere lavarse pilatunamente las manos, y supone que hemos tenido en cuenta el estado de legítima defensa en que pudiera encontrarse dicho señor cuando el incidente, para hacerlo motivo de nuestra resolución. Pues no lo es así.

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Me parece que el señor diputado está trascordado. En la Comisión se nos hizo valer ese argumento. El señor diputado Aguirre puede informar al respecto.

Señor Vázquez — Me parece que no.

Señor Ramírez — Se dijo terminantemente: si sabemos que no va a resultar nada contra él, ¿por qué no lo hemos de poner ... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor Vázquez — Continúo, señor Presidente.

No fué esa suposición la que hizo que no nos pronunciásemos sobre uno de los puntos fundamentales de esta cuestión, que es al que dirige su atención el señor diputado Rodríguez Larreta, y que nos pronunciásemos, en cambio, sobre otros que han sido verdaderamente sometidos por nuestro informe a la consideración de la Asamblea.

Entendió la Comisión de Legislación, —y en esto concordaron todas las opiniones, — que para que se pudiese declarar el desafuero de un diputado era imprescindible la requisitoria de la autoridad judicial competente. Sólo así sería de su pronunciamiento el asunto. Esto ha ocurrido siempre en todos los parlamentos del mundo en que hay inmunidades parlamentarias, y bien: ¿qué condiciones se requieren para que ese pronunciamiento pueda efectuarse? Dice el artículo 47 de la Constitución de la República: "Ningún senador o representante, desde el día de la elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aún por delitos comunes que no sean los detallados en el artículo 25, sino ante su respectiva Cámara", y ¿quién ha acusado aquí, de cualquier delito que fuere, al señor diputado Mibelli?

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor diputado, para no interrumpirlo más?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Pero aquí no se trata de ese caso sino de pronunciarse sobre el pedido de prisión. Yo por eso no he entrado a abrir juicio sobre si se debe o no seguir un procedimiento, sino que me he limitado a decir que el señor diputado Mibelli ha sido sorprendido en las condiciones constitucionales, y no tiene por qué ser puesto en libertad.

Señor Vázquez — Pero eso no lo hemos negado ni yo ni ninguno de los miembros de la Comisión. Me refiero, precisamente, a los argumentos del señor diputado preopinante.

Pues bien: no habiendo llegado a nuestro conocimiento la requisitria en debida forma que debió remitir diligen—

temente la autoridad judicial en este caso nosotros no podemos pronunciarnos sobre el desafuero del señor diputado Mibelli. Es esta la primera cuestión que se planteó en la Comisión, y en esto los pareceres fueron conformes. Sería estudiar esta cuestión, o pronunciarse sobre ella y traer argumentos en pro o en contra de cualquier resolución que se adoptase, exponer los argumentos que ha hecho el señor diputado Rodríguez Larreta y que pueden ser los de alguno de los miembros de la Comisión, en el caso que se produjese la necesidad de dicho pronunciamiento, pero que en este caso es inoficioso. La Comisión, en cambio, se pronunció explícitamente sobre otro de los puntos que interesaban su atención. Consideró que le correspondía dividir esta nueva cuestión en dos partes fundamentales y distintas; en ambas entendía referirse especialmente al juicio que la Cámara ha de hacer sobre la debida aplicación del artículo 46, desligado ya de nuestra atención el asunto del desafuero del señor diputado Mibelli, que en su oportunidad será motivo de atención de la Cámara en forma debida y de acuerdo con las prescripciones constitucionales. Su atención se dirigió, pues, a la interpretación del artículo 46, y a averiguar cuidadosamente si había sido bien aplicado por las autoridades ejecutivas.

El artículo 46 exige para que la mera detención de un diputado proceda, la mera detención de carácter preventivo que impide la prosecución de una lucha, de una contienda o de un daño que puede agravarse, que dicho representante fuese encontrado "in fraganti" delito.

No entraré por ahora, ni en este momento porque no entiendo que sea oportuno, a juzgar la entidad de esa figura jurídica. Me dirigiré a continuar el examen de la disposición citada. Previa la constatación de la infragancia del delito, las autoridades ejecutivas que hayan tomado intervención en el suceso han de dirigirse inmediatamente a la Cámara a que pertenezca el diputado detenido, comunicándole, con información sumaria, los hechos que han ocurrido. ¿Para qué esta comunicación, para qué esta información sumaria y para qué estas garantías, así expresadas en la carta fundamental?

El espíritu de esta disposición no debe confundirse con el que anima, aunque sean análogas la disposiciones, a la que le sigue en el orden de nuestro libro constitucional. Las garantías diversas y complejas que en esta y otros países constituyen las inmunidades parlamentarias y que tienen muy distintas variantes, aunque son al parecer instituciones que nos quedan como resabios de tiempos monárquicos, son instituciones eminentemente republicanas, característica inseparable de todo Gobierno representativo, en que la lucha de los Poderes muy diversamente armados de la fuerza y el choque de las pasiones y de las sectas políticas, en el hervor fecundo de las luchas democráticas, envuelven en una malla de peligros la libertad de acción de los que son hombres públicos y deben defender sus ideales con razón o sin ella, cuando sienten que la defensa debe ser hecha, y es una obligación ineludible realizarla. —(Apoyados).

Es el fundamento de las inmunidades parlamentarias, eminentemente democrático, inseparable de la esencia del Gobierno popular. Pero, para que no pueda constituir un privilegio injusto e irritante, la misma ley que crea la inmunidad debe limitar el alcance de ella haciendo imposible convertirla en instrumento de defensa de la libertad de pensamiento, en instrumento de exclusión arbitraria, de defensa de clases, de amparo de irritantes injusticias, y lo hace. Para ello toma dos medidas esenciales: la primera es la que determina el artículo 46. No bastará la condición de diputado o de senador, quiere decir esta disposición, para detener a la justicia, cuando en el momento de un conflicto de pasiones, de una lucha que puede interesar al orden social y turbarlo, contribuya a fomentarlo un miembro de la Representación Nacional que goza de inmunidades especiales. No;

de inmediato la acción de la justicia, en su más elemental función; impedirá que el orden siga siendo turbado, y será detenido el representante del pueblo. Pero para prevenir, — y estas leyes y estas inmunidades son leyes de desconfianza, son leyes de carácter político, y no leyes de equidad, de mero carácter jurídico,— para prevenir, repito, la provocación de maliciosos incidentes para prevenir la ficticia, la mal intencionada creación del infraganti delito, mucho más fácil de realizar que lo que algún diputado preopinante ha supuesto, la Constitución, pide que inmediatamente se vaya a la prueba de esa situación de delito infraganti, prueba que será tal como le parezca fehaciente a la Cámara, que ésta podrá exigir y hacer crear de nuevo y formarla por sí misma, si así le parece, dentro de una esfera discrecional en que nadie puede entrar a discutirle su arbitrio.

¿Y para qué esta constatación del infraganti delito? ¿Sólo para decir que estuvo bien hecho lo que la justicia o las autoridades policiales hicieron? No, señores diputados. Esto sería sólo el primer tema de nuestro estudio, y lo fué de la Comisión.

La autoridad policial, a nuestro juicio procedió bien. No nos envió un proceso completo y auténtico de todas las incidencias del desgraciado episodio de ayer; pero la verdad estaba en el clamor público; todos lo sabíamos bien; el hecho ocurrió aquí, a las mismas puertas de nuestra casa, estábamos empapados en la inmediata resonancia de los hechos y entendimos que había procedido bien la policía deteniendo a un diputado en infraganti delito. Pero, ahora bien: ¿este es el sólo alcance de esta comunicación, único motivo de nuestro pronunciamiento de hoy?

No. La inmunidad parlamentaria fué creada con el fin preciso de impedir la limitación de la libertad de los diputados. Esa es la norma general. La detención procedió en el momento preciso en que fué efectuada. Pero, veamos ahora: ¿hasta cuando ha de continuar? ¿Cuál es al respecto el espíritu, cuál es la tendencia de la ley fundamental? Que la privación de la libertad de un diputado no se efectúe sino bajo la garantía de un trámite procesal, regular que preste sus beneficios al acusado, y dé sus medios eficaces a la acusación.

¿Estamos en este caso, dentro de este episodio, con respecto al señor diputado Mibelli? No; aún no. Lo estaremos en el momento en que haya lugar a la formación de la causa. ¿Y la podrán decretar los jueces? No, si nosotros no lo decidimos de antemano por una especie de prejuzgamiento, que podrá dar lugar a la acción de la justicia ordinaria...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite una interrupción?

Señor Vázquez—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—El señor diputado inventa una doctrina sobre fueros parlamentarios que yo ignoro en absoluto. Eso de que se pueda preparar un suceso contra un diputado que está sentado en la Cámara, y al cabo de dos o tres meses venir con la acusación fiscal para arrancarlo de la Cámara, es una cosa que jamás he visto. La verdadera tesis es que los procedimientos contra un diputado, mientras que la Cámara no los autorice, no pueden llegar a lo más mínimo, ni a la simple prisión.

Yo recuerdo en la última prisión que hubo de un miembro de esta Cámara, del señor diputado Andreoli, el Juez de Instrucción doctor Minelli se negó a declararlo prevenido antes de que la Cámara lo consintiera.

Señor Vázquez—Es distinto el caso del prevenido.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Es igual.

Señor Vázquez—Continúo, señor Presidente.

Refuerzo mi argumentación y refuerzo la argumentación que la Comisión ofrece a la atención de la Cámara, con los argumentos de los señores diputados

Rodríguez Larreta, así como con los argumentos del doctor Ramírez.

Celosos defensores de los fueros parlamentarios, quieren llevar la intangibilidad hasta límites al parecer más alejados de los que nosotros queremos llevarla. No admiten ni siquiera la intervención judicial en ninguna de sus formas. Perfectamente. Hasta ahora la única intervención ocurrida, y que llega a nuestro conocimiento, es la intervención pre-sumarial, más que pre-sumarial, prejudicial; pues bien, no pueden sostener que continúe la detención del señor Mibelli, que sería injusta si no hubiera pronunciamiento judicial al respecto, y sobre la cual no puede haber pronunciamiento, ni siquiera procedimiento judicial. — (Interrupciones).

Señor Presidente—No se puede interrumpir, señores diputados.

Señor Vázquez—Continúo, señor Presidente.

Ahora bien: ¿qué limitación puede tener el término de la detención?

Cualquier ciudadano disfruta de garantías y de derechos individuales. Una de ellas, y de las más vigorosas y necesarias, determina que ningún ciudadano puede ser preso, sino en infraganti delito, o habiendo semiplena prueba de él y por orden escrita del Juez competente, y en el artículo 155 de la Constitución se dice: "En cualquiera de los casos del artículo anterior, el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario, examinando a los testigos a presencia del acusado y de su defensor, quien asistirá igualmente a la declaración y confesión de su patrocinado".

Pero diciendo el artículo 47 que no podrá ser acusado criminalmente ningún diputado hasta que la Cámara resuelva si hay o no lugar a formación de causa, yo me pregunto si en la economía procesal nacional no es la formación de causa el momento en que obligatoriamente, por disposiciones constitucionales, debe comenzar el sumario.—(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir. Tiene la palabra el doctor Vázquez.

Señor Vázquez—Pues bien: el señor diputado Mibelli está en este momento detenido, sin que se haya pedido hacer lugar a formación de causa, pues ello requeriría nuestro consentimiento previo, y no puede estar detenido, sin que haya lugar a formación de causa, ningún ciudadano. Debe ser puesto en libertad el diputado Mibelli, no por sus fueros de diputado solamente, sino por sus fueros de ciudadano, y aunque por ello no lo fuera, dentro de las facultades constitucionales que discrecionalmente poseemos, la Cámara, de que forma parte, puede solicitar que su libertad sea decretada de inmediato, habiéndose cumplido las veinticuatro horas de su detención, y habiéndose iniciado las primordiales operaciones del sumario criminal.

He terminado.

Señor Acevedo Alvarez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez—Yo hubiera deseado, cuando hablaba el doctor Arena, refutar una de las afirmaciones que hizo el señor diputado.

Indicaba dicho legislador que la Constitución determina que es necesario, para que pueda ser pedido el desafuero de un legislador, que sea acusado criminalmente.

Yo creo que en la acusación hay un germen de procesamiento; no concibo, decía hace un momento, que un diputado pueda ser procesado conservando su calidad de legislador en ejercicio. Muchas veces se acusa antes de que empiece la información sumarial. En los delitos de acción privada, para aquellos que la ley de 1916 estableció el régimen de las denuncias, se requería la previa querella. El querellante, que quería deducir una acción criminal, tenía que acusar, y una vez que acusaba, entonces el juez, antes de pronunciarse sobre el fondo del asun-

to, determinaba la formación de causa. La acusación existía,—y existiendo acusación en esos delitos de acción privada que ya han desaparecido casi dentro del mapa de nuestro régimen legal, pero que todavía existen dentro de los delitos de imprenta,—yo creo que debe necesariamente admitirse en todos los casos que en todo sumario hay un embrión de acusación, por lo menos. Y en esa forma no concibo, de ninguna manera, que un diputado pueda mantenerse en ejercicio como legislador y al mismo tiempo estar procesado ante la justicia.—(Apoyados).

El procesamiento no implica una condenación; eso vendrá después; pero los Constituyentes no han querido que el legislador esté en la picota, que sea un reo, que no pueda decirse si es culpable o inocente; que si es inocente se le repondrá depués en el ejercicio de sus funciones, cuando no haya lugar a formación de causa o cuando sea absuelto,—entonces volverá a sus funciones legislativas.

El desafuero es necesario para que no pueda considerarse a los diputados en dos planos completamente incompatibles: o es legislador, y está en un plano de saneamiento por encima de todas las discusiones, o sino, aun cuando se considere que va a ser absuelto, debe renunciar o debe revocarse ese ejercicio vital en que se encuentra; y que después, si es inocente, volverá a la Cámara con todos sus prestigios anteriores.

Yo creo una cosa: que la Cámara, hasta que el Juez no pida el desafuero del diputado Mibelli, si es que lo considera conveniente, no debe pronunciarse. En estas circunstancias la Cámara debe esperar, pero no debe pedir que se ponga en libertad a ese diputado. Debe esperar únicamente que el Juez pase una comunicación a la Cámara en ese sentido. Y ese magistrado tiene 48 horas para ello.

Si el Juez decreta la libertad de inmediato, la Cámara no tiene por qué intervenir; si el Juez determina el procesamiento y pide el desafuero, entonces nosotros deberemos ocuparnos del asunto.—(Interrupciones).

El artículo 46 exige que la autoridad administrativa, al proceder contra un diputado, infraganti delito, traiga ante la Cámara las pruebas de que ha procedido bien, de que el delito ha sido infraganti, de que ha habido causa para dejar sin efecto el fuero constitucional; y eso no tiene nada que ver con el desafuero del diputado, de lo que se ocupa el artículo 47 con total independencia del 46. — (Interrupciones).

Se estaba diciendo en Cámara que es necesario pedir la libertad del diputado...

Señor Jude — ¿Me permite una interrupción?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Jude — ¿El señor diputado Acevedo Alvarez cree posible que se iniciaran procedimientos judiciales contra un diputado, sin que la Cámara tuviera conocimiento previo del asunto? ¿El señor diputado cree que se puede seguir el procedimiento, que se le puede tomar declaración al diputado aprehendido, por el Juez de Instrucción que entiende en el asunto, con desconocimiento de la voluntad de esta Cámara respecto a la procedencia o no de la formación de causa sobre el hecho de que se trata?

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que el Juez puede perfectamente tomarle declaraciones a un legislador y no dar cuenta a la Cámara, siempre que no lo procese. Ahora, cuando el Juez procese al legislador, debe previamente dirigirse a la Cámara pidiendo el desafuero, dentro del criterio que yo sostengo, porque considero que es incompatible la función de legislador en ejercicio y el carácter de procesado que puede tener un diputado o un senador.

Ahora, que el Juez de Instrucción interrogue, que tome declaración al legislador, perfectamente, puede hacerlo; pero para procesarlo necesita la venia de la Cámara.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.



Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representantee.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo comprendo, señor Presidente, que cuando en un debate de esta naturaleza intervienen los especialistas en materia de Derecho, detona un poquito, mejor aún, detona bastante la palabra de los que no somos nada más que aficionados, y, sobre todo, si, como en este caso, se trata de mi palabra. — (No apoyados).

Pero en una cuestión de esta naturaleza, que yo, para mi concepto propio, tomo como un debate sobre un asunto principalísimo, si no decimos y no expresamos exactamente nuestro pensamiento, puede ocurrir, y nos ocurrirá, sin duda, que cada vez que recordemos la resolución tomada por la Cámara, contraria a nuestras ideas,—sin haberlas expuesto suficientemente,—sintamos por allá dentro ese remordimiento que da la conciencia moral cuando no hemos sido lo suficientemente valientes para exponer nuestro juicio en cualquier caso.

Y es, precisamente, esa la situación en que yo me encuentro ante este debate.

Yo he oído, señor Presidente, muchas veces, en muchas ocasiones, haciendo barra en esta Cámara y formando parte integrante de las asambleas de mi partido, he oído al doctor Arena, pero pocas veces lo he visto exponer un asunto con la claridad mental y la rigidez de concepto jurídico con que lo ha hecho hoy al tratar de la prisión del señor diputado Mibelli. Y esta claridad mental y esto que yo llamo rigidez de palabra al expresar y traducir propiamente su pensamiento que creo que es también el criterio de la Comisión en mayoría, con respecto a este asunto, a mí me da la pauta definitiva para seguir en esta cuestión que estamos tratando. Yo no deseo entrar en todos los actos previos a ese desgraciado suceso que ocurrió hace veinticuatro horas en el portal mismo de la casa de las leyes de la República.

Señor Monegal — ¿Me permite una interrupción el señor diputado para dirigirme a la Mesa?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Monegal.

Señor Monegal — Es para comunicar que un asunto urgente me privará de estar presente en el momento de la votación, y quiero dejar constancia de que rechazo y condeno ardientemente esa propaganda escandalosa del órgano periodístico del diputado Mibelli. — (Interrupciones).

Yo no sé cuál es el pensamiento colectivo que anima esa prédica. En este caso digo lo que pienso para que quede constancia. Creo que no me extralimito mucho. — (Interrupciones).

Creo que ese órgano periodístico, con sus crónicas vergonzantes es el verdadero provocador del incidente; pero manifiesto que a estar en el momento de la votación, yo no votaría, a pesar de todo esto, el desafuero del señor diputado Mibelli. — (Interrupciones).

(Se retira el señor representante Monegal).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo no deseo, señor Presidente, como decía, entrar a investigar ni a rozar siquiera las causales que precedieron al suceso acaecido ayer y que provoca nuestra reunión de hoy.

La Comisión en mayoría se ha concretado a lo que debió concretarse: a estudiar el asunto en sí, el asunto en sí, que es lo que cabe perfectamente hoy—más adelante ocurrirán otras ulterioridades—para que preocupe la atención de la Cámara; y el asunto y suceso en sí, que es lo que forma desde la primera a la última línea, desde el primero al último pensamiento del informe del Jefe de Policía que nos transmite el Ministro del Interior.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Arena.

Señor Arena — El señor diputado po-

día agregar esto: que si el asunto en sí fuera otra cosa, que si el asunto en sí fuera la propaganda de "Justicia", estos señores debían haberse acordado quince días antes, porque esa propaganda no empezó con el incidente de ayer, se culminó con el incidente de ayer. ¡Y se pretende hacernos aparecer a nosotros como lavándonos las manos en lo referente a las publicaciones de "Justicia", lo que es una verdadera iniquidad! — (Interrupciones).

Nosotros no nos ocupamos de esa cuestión porque no nos corresponde. Que se plantee la cuestión en los verdaderos términos y se verá quiénes los acompañan y quiénes no los acompañan. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Porque, señor Presidente, no es que yo quiera colocar a los hombres más allá y por encima del terreno de lo humano, que es donde se gestan y donde se promueven las pasiones que determinan comúnmente las acciones de los hombres mismos. Pero es que, por ahora, no debemos intervenir en esos actos previos. El asunto debería plantearse de otra manera en la Cámara y entonces vendría nuestra determinación.

Todos los hombres debemos rechazar una campaña de esa naturaleza, como la que realiza el diario comunista; pero nosotros hoy no estamos tratando eso y no es posible tampoco que se nos exija a los que vamos a votar de determinada manera o que se nos pretenda—sin intención de ofender en ningún caso—pasar de contrabando esa resolución o una determinación sobre cosas que no tienen nada que ver en este instante para el asunto que está tratando la Cámara. — (¡Muy bien!) —(Apoyados).

Yo encuentro, señor Presidente, peligrosa la doctrina que expuso con esa brillantez de que yo ya tenía noticias, el señor diputado Rodríguez Larreta. El doctor Rodríguez Larreta casi nos afirmó, casi nos demostró la inutilidad de los Códigos, de las leyes que los contienen y promueven, y llegó casi hasta proclamar la acción directa de hombre a hombre, cuando sean ciertas pasiones y ciertos elementos morales los determinantes de la acción. Y es, precisamente,—aún aquellos que quisiéramos que el doctor Rodríguez Larreta extendiera su punto de vista y nos propusiera un día, aquí, que los Códigos no sirven para nada y que las leyes que los contienen son insuficientes, porque, en tal caso, posiblemente yo me sentaría al lado del doctor Rodríguez Larreta,—es, precisamente, el caso de que digamos también en este momento que para algo están los Códigos y para algo están las leyes, aun para aquellos de entre nosotros que hemos venido a esta Cámara, no para salvaguardar, como guardianes celosos en lo alto de la atalaya social, los intereses del momento, sino que hemos venido a esta Cámara en nombre del programa de un partido que no tanto quiere conservar la sociedad actual, como trastornarla y producir una verdadera reacción hacia los grandes sentimientos de justicia humana. — (¡Muy bien!).

Es peligrosa la doctrina sustentada por el doctor Rodríguez Larreta, y estas doctrinas deben ser señaladas; y yo me permito señalarla aquí, porque, cuando son emitidas con esa elegancia y esa claridad de juicio, esas doctrinas se abren paso; y es necesario saber y repetirlo, y repetirlo con más precisión: no se trata de conservar lo presente, sino que se trata de promover el futuro. No luchamos nosotros ciertamente por la hora que pasa, por los hombres que pasan en su materia frágil y transitoria: vivimos y luchàmos por la hora que ha de venir, por los hombres que han de llegar, por aquella sociedad nueva en que los hombres mismos serán más buenos, más bellos, más justos y más armoniosos en su acción y más puros en sus pensamientos.—(¡Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

A todas aquellas cosas, señor Presi-

dente, nos lleva la doctrina sustentada aquí con brillantez, repito, pero con inoportunidad por el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Fabregat—Con mucho gusto.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Como el señor diputado alude tanto a esa doctrina...

Señor Rodríguez Fabregat—Sí, porque reconocerá que es la única que se ha sustentado aquí sobre ese elemento de juicio.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo pretendo haber sido el único que ha estudiado jurídicamente la cuestión y lo he probado, puesto que el señor diputado Vázquez declaró que el punto de la legítima defensa no había sido estudiado por la Comisión, que era el único punto jurídico a estudiar.—(Interrupciones).

Desgraciadamente, nuestra legislación, —como abogado lo declaro,—es tan deficiente en materia de delitos de imprenta y de injurias y calumnias, que vamos por ese camino; ya no le va a quedar a la gente de bien más recurso que esgrimir un revólver cuando se le injuria.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Pero se da cuenta el señor diputado de que es una doctrina netamente comunista y extrema la que está sosteniendo?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Agregaré todavía que cuando una autoridad como la Cámara tiene oportunidad de aplicar una sanción a un delito de esa índole y no la aplica, todavía es más fácil que eso suceda.—(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat—Parecería, señor Presidente, que hay un poco de contradicción, que hay incongruencia entre mis manifestaciones, que son extremadamente de acuerdo con el programa general, avanzado y de izquierda del partido a que pertenezco,—y el deseo que tengo de mantener celosamente el fuero parlamentario para el legislador; parecería como que yo me contradigo en el fondo de mi pensamiento cuando creo que debe haber una distinción entre las prerrogativas del diputado y las prerrogativas del ciudadano. Me parece tan elemental explicar en qué se basa mi juicio, que no me detendré mayormente en ello.

La misma naturaleza política de las funciones del diputado; la naturaleza de los problemas de tan distinto orden que ha de promover en el seno de la Cámara; hasta los grandes trastornos en la conciencia colectiva y las convulsiones populares o políticas que puede producir su actuación o su palabra, son suficientes para abonar el criterio del fuero parlamentario.

En el caso presente se ha aplicado un artículo de la Constitución. El diputado Mibelli fué tomado infraganti delito. No entro a analizar ahora el delito de que se trata. Podría hacerlo, podría emitir mi juicio como lo han hecho otros diputados; pero por ahora quede para el fondo del pensamiento lo que cada uno siente sobre esta cuestión, tomada en conjunto, pero tomada también por partes, señor Presidente; porque si es verdad que la suma será igual siempre que los sumandos no varíen, también puede creerse que estudiando detenidamente cada uno de los sumandos morales nos podríamos encontrar con la verdadera razón de ser de aquella suma.

El señor diputado Mibelli sufre prisión aún por el hecho de ayer. La justicia no ha reclamado de nosotros el desafuero; no estamos en el caso de cumplir los artículos de la Constitución que dicen atingencia con los Jueces. Nosotros debemos reclamar la libertad de ese diputado para que goce ampliamente de sus fueros, en tanto la justicia proceda como debe proceder y se dirija a la Cámara reclamando la resolución que crea conveniente.—(Apoyados).

Estos son los fundamentos por los cua-

les yo he de votar el proyecto de la Comisión en mayoría, y quiero agregar que yo no conozco al señor diputado Mibelli sino en esta breve estada sin importancia que llevo en esta Cámara de Diputados. La primera vez que he conversado con él en mi vida ha sido en el día de ayer.

Yo también me he sentido ofendido y agraviado en muchos casos,—se dirá que por doctrinas políticas,—por el diario que él dirige. Cuando yo he intervenido directamente en los movimientos obreros y he hecho cabeza en todos los movimientos reivindicatorios de estos últimos tiempos; cuando yo intervine con mayor o menor eficacia,—creo que siempre con menor,—en las huelgas de tranviarios y de telefonistas, el diario de que es director el señor Mibeli me atacó crudamente y hasta llegó a insinuar y decir que yo obedecía a inspiraciones de los más grandes hombres de mi partido para lograr votos mediante un cartel electorero que yo había de levantar ante las pupilas de los huelguistas.

Esa es una ofensa a las ideas, y si el honor es grande, creo que tan grande o más son las ideas, que constituyen el fundamento de nuestra vida moral; porque un hombre que en sus ideas ha tenido veleidades o que no ha tenido la suficiente rigidez para llevarlas por todo camino hacia su realización, para proclamarlas y combatir por ellas, mal puede hablar de honor, y esa agresión del señor Mibelli en su diario constituye, en realidad, agresión a los hombres de bien. Sin embargo, yo no podría hacer caudal de estas cosas en este instante, y creo que es de suma cordura separar unos antecedentes de otros, ya que en el día de hoy, en esta ocasión y con los elementos que tenemos a nuestro alcance, debemos de producirnos sobre la prisión que sufre un compañero de la Cámara.

Era lo que tenía que manifestar. — (¡Muy bien!).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Señor Presidente: he intentado ordenar unos apuntes para contestar algunas de las afirmaciones que se han hecho; pero, al tratar de hacer esa ordenación, he tenido tan poca suerte que no consigo entenderlos: he hecho un galimatías ininteligible. De manera que me lanzaré a la ventura a ver si puedo contestar, por lo menos, algunas de las cosas que he oído expresar.

Yo creo, señor Presidente, que se incurre en un error fundamental al no distinguir bien lo que es un sumario, de lo que es una acusación. Un sumario, según mis viejas ideas de procedimiento,—que apenas recuerdo, — es lo que no es todavía el juicio, propiamente dicho, son los elementos preparatorios de que va a hacerse el juicio. El juicio recién empieza cuando hay acusación; por consiguiente, no se puede hablar de "diputado acusado", en la verdadera acepción de la palabra, ni siquiera de "diputado procesado", hasta que esa acusación no sobrevenga.

Se dice: ¿cómo es concebible que un diputado procesado se siente en esta Cámara?... ¡Pero si nada tiene que ver una cosa con la otra! ¿De dónde sacan los señores diputados que sostienen la tesis contraria a la nuestra, que lo que la Constitución ha querido es rodear al diputado de una excepcionalidad que lo haga intangible por los jueces del país? No hay nada de eso!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite, doctor Arena?

Señor Arena — Si al desorden de mis apuntes agrega el señor diputado el de sus interrupciones, no nos vamos a entender.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Lo voy a dejar completamente sin asunto!

Señor Arena — Si me amenaza con eso, le cedo diez interrupciones, con la esperanza, a mi vez, de dejarlo al señor diputado inmediatamente sin asunto. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿El señor diputado entiende que es posible seguir un sumario contra un

individuo que no ha sido declarado prevenido?

Señor Arena — No, señor diputado...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿No?... Muy bien! Ya lo dejé sin asunto.

Señor Arena — Pero no me agarre un "no" sin sentido, que no dice nada, porque es una cosa que se me ha escapado, y eso no le puede dar argumento al señor diputado...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Están prohibidos, por la Constitución de la República, los hasta aquí juicios criminales en rebeldía y las pesquisas secretas.

Señor Presidente — Lo mejor es prohibir las interrupciones. — (Murmullos).

Señor Arena — Yo concibo perfectamente un juicio contra un sujeto que no esté preso, que es toda la cuestión.—(Interrupciones).

Yo, lo único que sostengo es que se puede seguir un sumario contra un representante que esté sentado entre nosotros.—(Interrupciones).

Se me dice por ahí que eso es una enormidad!... No es cuestión de hacer afirmaciones. Es muy lindo esto de resolver las cuestiones con grandes frases: "Es una enormidad!", "es un absurdo!", decimos a cada rato; pero eso no basta. Cuando se afirma de algo, que ese algo es una enormidad, es necesario en seguida traer el raciocinio claro, completo, que demuestre esa enormidad. De lo contrario, resultan palabras huecas y sin sentido las afirmaciones que hacen los señores diputados.

Señor Jude — ¿Me permite el señor diputado Arena una interrupción?

Señor Arena—Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Jude.

Señor Jude—Yo desearía saber si el señor diputado Arena entiende que es posible que un diputado nacional ejerza su cargo con la ciudadanía suspendida.

Señor Arena—Otra incomprensión del señor diputado! Parece que aun hasta entre los aliados actuales, también hay incomprensiones de derecho, que no se explican. Si el señor diputado leyese con un poco más de atención,—por suerte la acabo de leer gracias a la gentileza del doctor Schinca,—habría visto que la contestación se la da la propia disposición legal. Cualquier sumario no hace perder la ciudadanía. No!—(Interrupciones).

El único sumario que hace suspender la ciudadanía es aquel en que evidentemente ha de recaer una pena corporal,— y le pido al amigo Schinca que diga si efectivamente es así.

Señor Jude — Pero entonces sería un pronunciamiento sobre el fondo, cosa que no tenemos por qué hacer en este caso.

Señor Arena—Precisamente lo que debemos hacer en cada caso concreto, haciendo uso de nuestras facultades propias, discrecionales, que no son facultades que deben regirse por disposiciones expresas, como las de los Jueces, es pronunciarnos sobre el fondo del asunto que está en nuestro conocimiento en el momento. Nosotros, en el caso concreto, ante la prisión del señor diputado Mibelli, debemos pronunciarnos sobre una parte del fondo de la cuestión.—(Interrupciones).

Señor Jude—De acuerdo con la tesis del señor diputado Arena llegaremos a esta conclusión: que se podría procesar a un diputado en el ejercicio de su cargo por un hecho que podría dar margen a penas de carácter corporal, y eso, evidentemente, está en franca contradicción con lo que establece la Constitución de la República.

Señor Arena—Yo enuncié el artículo y demostraba claramente... — (Interrupciones).

... que se puede procesar a un diputado sentado en nuestras bancas, siempre que se trate de un asunto en que no va a recaer pena corporal, y precisamente en el caso del señor diputado Mibelli nosotros sostenemos esa tesis. Es por eso que examinamos la cuestión, nos vamos al fondo de la cuestión en la parte en que los sucesos nos imponen resolver inmediatamente y decimos: "Ese señor, sobre cuyo juicio, con toda probabilidad,

no puede recaer una pena corporal, queda en libertad y sigue procesado, desde que no hay ninguna ley que lo prohiba, desde que por ese proceso su ciudadanía no quedará en suspenso, y por consiguiente, con toda libertad de acción y con todo derecho puede seguir ejerciendo sus funciones entre nosotros". — (Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—El Presidente tiene el derecho de no consentir las interrupciones, y no las consiente porque sino el debate es imposible.

Señor Arena — Yo creo, señor Presidente, que en medio de la barahúnda de interrupciones que se me han hecho en coro, he triunfado definitivamente.

Yo creo que aquí, entre los que entienden un poco de Derecho y entre los que piensan seriamente las cuestiones, no puede haber duda de que hay dos clases de procesos: los procesos que suspenden la ciudadanía y los procesos que no la suspenden, y ya no cabe duda que la Cámara tiene el perfecto derecho de poner en libertad a un diputado sobre el cual presume que no va a recaer pena corporal para que siga ejerciendo sus funciones entre nosotros y que se le siga el sumario hasta el momento de la acusación.—(Interrupciones).

Señor Presidente—No se puede interrumpir.

Señor Arena—Una de dos, señor Presidente: o yo he perdido miserablemente el tiempo estudiando Derecho, o tengo toda la razón del mundo: la causa propiamente dicha empieza en la acusación. Esa es la primera palabra del juicio.—(Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla) — No se puede interrumpir, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena—Continúo, señor Presidente: he demostrado que la Cámara tiene el perfecto derecho de pedir la libertad del señor diputado Mibelli; ahora, agregaré que está en el perfecto deber de hacerlo así.

Yo no tengo ningún motivo de animosidad personal contra el señor Mibelli. Soy amigo de todo el mundo; lo sabe bien la Cámara, señor Presidente; pero por razones de orden político y fundamental, todo el mundo sabe que yo no puedo tener ninguna afinidad directa con el señor Mibelli. Por consiguiente, no puede ser ninguna inclinación personal la que me lleva a defender su causa; lo que aquí me mueve son principios de orden superior.

Yo no veo el caso del señor diputado Mibelli; veo el caso de un diputado nuestro, de un compañero nuestro que ha tenido un conflicto ayer, que puede repetirse mañana; y me trazo una norma de conducta clara de procedimientos que me lleve precisamente a proceder de la misma manera en el porvenir. Con ese criterio yo sostengo que es deber elemental de la Cámara,—mientras el diputado preso, llámese como se llame, no sea para ella un notorio criminal, un bandido franco, por lo menos un transgresor claro de la ley,—pedir que lo devuelvan a su seno. Ese es nuestro deber, porque nuestro primer deber es que todos los que forman parte de la Cámara, tengan el más amplio derecho de funcionar, la más plena libertad de funcionar, y que sean los otros Poderes los que vengan a restringir los derechos de los nuestros, y no que seamos nosotros los que demos esa clase de facilidades.—(Apoyados).

Por otra parte, señor Presidente, yo lo repito: al sostener esa tesis, no sostengo la tesis de la intangibilidad del diputado. No pretendo que los diputados no paguen sus deudas, — y tal vez haya algunos que se encuentran en ese caso, — no pretendo que si un diputado comete una mala acción, no sea severamente apercibido dentro de esta Asamblea. Por consiguiente, no puedo pretender que se pueda negar a los Jueces el derecho de instruir un sumario para ver si hay culpabilidad de parte del diputado; lo único que pretendo, es que ese diputado tenga plena libertad de acción hasta que llegue el momento psicológico que haga imposible

que siga funcionando como tal diputado.

Y probablemente, señor Presidente, tendría muchas cosas que decir, pero la hora es avanzada y creo que el asunto está agotado. Sin embargo, quiero levantar muy de paso algunos cargos que se han hecho a la Comisión en mayoría sobre la cuestión moral de este asunto.

Señor Presidente: ¿Cómo, tratándose de hombres cual nosotros, buenos, muy civilizados, sociables, puede creerse, puede sospecharse siquiera que podamos haber visto con gusto esa propaganda de "Justicia"? Por el contrario, lamentamos, señor Presidente, el que no haya leyes severas que repriman esas cosas ... — (Apoyados).,

...que no haya Jueces y Fiscales suficientemente fuertes para que cuando, aparecida la chispa en un periódico, no se apresuren a apagarla para evitar que después se transforme en una hoguera...— (Apoyados).

... y si dentro de este Parlamento aparecieran iniciativas que pudieran llegar a resultados semejantes, — y que yo deseo vivamente, no sólo contra "Justicia", sino contra muchos otros que se permiten hacer lo mismo, — yo las acompañaría con mucho gusto, y creo que conmigo también acompañaría el sector político de que formo parte.

Yo digo más, señor Presidente: digo que en todos los hombres de corazón bien puesto, sería difícil pronunciar una condenación contra esas reacciones personales que de repente provocan esas propagandas inicuas, profundamente injustas, que llegan donde nadie debería atreverse a llegar, a la intimidad de la familia y al interior sentimental de cada persona; pero, señor Presidente, de la misma manera que yo acompaño en eso, no acompaño por raciocinio, hasta por idiosincrasia personal, a los que pretenden hacer escuela de que a las palabras, por irreparables que sean, debe contestarse matando gente. No; que la fatalidad nos lleve a eso; que la catástrofe se produzca, pero que jamás tenga el asentimiento del legislador y el asentimiento del Juez. Que comprendamos esas enormidades; que no nos atrevamos a anatematizarlas, porque todo hombre que se encuentra en una situación parecida puede llegar a extravío semejante, está bien... — (Apoyados).

... pero que se sepa claramente que el hacerse justicia por su propia mano no puede ser la voz de orden de un país como el nuestro, que pretende estar en primera línea en la civilización del mundo. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: yo voy a ser muy breve, y tomo la palabra más bien con el objeto de encuadrar la cuestión dentro de sus verdaderos términos para facilitar su solución, que con el de examinar y analizar los múltiples y contradictorios aspectos a que ha dado lugar este asunto.

Si plantear bien la cuestión es tenerla por adelantado resuelta, nunca es más útil ese consejo que en esas asambleas para las cuales el tiempo es oro; y la manera de plantear bien la cuestión, señor Presidente, no es otra que la siguiente: estamos en presencia de una comunicación, que tengo aquí en mis manos, del P. E., en la que se da cuenta a la Cámara de un hecho por demás notorio, de que uno de sus miembros ha sido detenido por haber sido sorprendido infraganti delito, y después de transcribir el parte policial, termina la comunicación manifestando que estará a lo que la Cámara resuelva.

Respecto de este punto primero que está sometido a la deliberación del Parlamento no hay dos opiniones. La Comisión, unánimemente, ha expresado a la Cámara que entiende, — y parece que ésta también lo entiende así, a juzgar por la opinión de todos sus oradores, — que la detención del señor Mibelli está bien hecha, que se ha cumplido en el caso con la prescripción constitucional, demostrándose el infraganti delito a los efectos de la detención y pasando la comunicación.

al Parlamento, como la misma Constitución lo prescribe.

Sobre ese punto, pues, no puede haber duda ninguna; la declaración de la Cámara tiene que ser categórica y explícita en el sentido de que la detención de ese legislador ha sido bien hecha, con arreglo a la prescripción constitucional.

¿Tiene algo más que resolver la Cámara?... Ahí es donde empieza la divergencia. Yo creo que sí, y creo que por esta razón obvia y clara: porque en la comunicación del P. E. se dice lo siguiente: "El señor Mibelli ha sido pasado al Hospital Maciel y el señor Cat al sanatorio de los doctores Lamas y Mondino, donde quedan detenidos por disposición del señor Juez de turno, doctor Nicasio del Castillo, que actuó en el hecho".

He aquí un hecho nuevo y de incuestionable trascendencia en el asunto.

El P. E., que procedió al arresto y detención en el caso de infraganti delito, y dió cuenta inmediatamente al Parlamento, ha cumplido con la primera disposición constitucional; pero al comunicar al Parlamento el hecho ocurrido nos informa que estos señores, entre ellos un legislador, están detenidos por disposición del señor Juez de Instrucción.

¿Qué es lo que corresponde a la Cámara resolver además? A mi juicio, prevenir al comunicante que el señor diputado Mibelli debe ser puesto en libertad, a menos que obtenga el desafuero de la Cámara, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Y esto es, a mi juicio, lo que debe resolverse, y esto es lo que yo propongo. No hacer nada más que limitarse a declarar que la detención fué bien hecha y que se han cumplido las prescripciones constitucionales; teniendo noticias, como tenemos, de que un legislador está detenido, sería evidentemente no cumplir en toda su extensión la misión que le incumbe en este caso al Parlamento; pero también entiendo que decretar desde ya, lisa y llanamente, la libertad, sería una inconsecuencia, porque si el Parlamento aprueba la detención en virtud de haberse sorprendido a un legislador en infraganti delito, no puede convertirse en Juez ni desviar el curso natural de la ley, sustituyendo el legislador a la justicia. Este es el momento, pues, de examinar, siquiera sea levemente, cuál es el alcance de los fueros del legislador.

¿Quiere decir que el legislador no puede ser procesado por ningún género de delito durante el ejercicio de sus funciones?... Así lo establecen determinadas Constituciones, pero no la nuestra; nuestra Constitución, en síntesis, determina lo siguiente: que el legislador, como cualquier otro habitante del país, está sometido a la acción de la justicia común, con la sola excepción de que antes de ser procesado y condenado, antes de arreglar sus cuentas con la justicia, necesita ésta la venia de la Cámara, quien la concederá mediante ciertas limitaciones, por dos tercios de votos y con la declaración de si hay o no hay lugar a formación de causa. ¿Cuándo puede la Cámara negarse lógica y razonablemente a que se procese a uno de sus miembros declarando que no hay lugar a formación de causa? ¿Acaso cuando el delito es leve o el delito es grave, y sería entonces la gravedad o la levedad de la culpa lo que determinaría su resolución? Esta doctrina, desarrollada en Cámara, es contraria completamente a las disposiciones constitucionales; y si bien se observa, se justificarían con ella, los mayores atropellos.

Un legislador es acometido en las puertas del Parlamento, y ocurren los sucesos tal como han pasado en el día de ayer, y las resultancias del incidente son leves. No procedería el desafuero según esa doctrina; pero, en cambio, por hechos eventuales y fortuitos, el desarrollo de los acontecimientos toma otro giro y concluye con gravísimas consecuencias: el legislador comete un homicidio. Entonces, como el delito es grave, procedería el desafuero.

Y bien. No es esto, no es absolutamen-

te esto, la mayor o menor importancia, la mayor o menor gravedad de la culpa lo que puede autorizar o no el desafuero, sino otra cosa.

Lo fundamental, la razón real, lo que explica el fuero del legislador, lo que la Cámara debe apreciar y resolver es si los hechos producidos, si los hechos provocados han tenido por fin, directa o indirectamente, obstaculizar en sus funciones constitucionales o políticas la acción del legislador. Sea insignificante o sea grave el hecho, el desafuero no procede entonces, y un Parlamento consciente de sus atribuciones no permitiría el desafuero ni la formación de causa. Pero en este caso, señor Presidente, creo que ni por suspicacia podría admitirse que el hecho provocado tiene relación con el desempeño de las funciones políticas y constitucionales del legislador detenido, de manera que aunque el hecho sea leve o aunque el hecho sea grave, la lenidad o gravedad de la culpa no tiene importancia; se trata de un delito común.

El legislador ha sido detenido infraganti delito; está sometido a la justicia. Yo creo que sería pernicioso, sería exceder el pensamiento constitucional llevar el privilegio del legislador a límites inconcebibles o incompatibles con la igualdad democrática en cuanto no sea estrictamente necesario ese privilegio para salvar la libertad del representante del pueblo en el desempeño de su misión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Nosotros los legisladores, por lo mismo que somos los llamados a resolver en nuestra propia causa, no debemos extender el privilegio más allá de lo que la Constitución nos impone y manda, porque por encima de nuestras voluntades y nuestras conciencias están esas leyes fundamentales que es de salud pública cumplir. — (Interrupciones).

De manera, señor Presidente, que se trata de un legislador que ha sido aprehendido infraganti delito. Nosotros declaramos que ha sido bien aprehendido. Está o debe estar sometido a la justicia. Por consiguiente, creo que es contradictorio, después de aprobar la detención, decretar inmediatamente su libertad.

Se dirá, y a esto viene la observación del señor diputado Arena: juzgaremos la procedencia y no cuando el legislador detenido haya sido acusado; entretanto gozará de libertad, podrá sentarse tranquilamente en el Parlamento y seguirá el proceso en la forma de sumario.

Ya se ha manifestado que esta doctrina es liberticida; el fuero del legislador, prohibiendo su detención y su procesamiento, es amplio cuando ese proceso responde a causas políticas desde el principio hasta el fin de cualquier procedimiento judicial. — (Interrupciones).

No se podría concebir, señor Presidente, un diputado sumariado y sentado en los escaños legislativos. ¿Acaso el sumariado no está sometido a la justicia? — (Interrupciones).

¿Acaso el Juez, en cualquier estado del sumario, y aún después de concedida la libertad bajo fianza, no puede llamarlo inmediatamente a prisión?

¿Y cómo procedería el Juez respecto al legislador contra quien se estuviera tramitando el sumario? El Juez que tuviera que decretar la prisión de un legislador, sin estar terminado el sumario, ¿que haría en ese caso?

Como la causa no ha llegado al estado de acusación, no puede acudir al Parlamento, y como tiene necesidad de decretar su detención, no lo puede hacer porque goza de sus fueros parlamentarios. Consecuencia contradictoria, absurda, incompatible con el perfecto conocimiento de lo que es una causa criminal.

El juicio criminal, señor Presidente, empieza con el sumario. Desde el momento que hay un prevenido, y ese prevenido es detenido y puesto a la disposición de la justicia, el juicio criminal está entablado, y no puede permitirse, bajo ningún concepto, ningún juicio criminal contra un legislador, no solamente en el plenario sino en el sumario, que en estas condiciones tendría coartada su libertad y la plenitud de sus atribuciones.

Así es, señor Presidente, que yo creo que sobre la primera cuestión planteada, sobre la constitucionalidad de la detención, debe manifestarse el Parlamento, de acuerdo con los dictámenes de la Comisión, que en esto coinciden; pero como tenemos, al mismo tiempo, conocimiento, por esta comunicación oficial, de que un legislador ha sido detenido por orden del Juez, debemos pasar un oficio a ese Juez declarando que el legislador debe ser puesto en libertad, a menos que se cumpla con la disposición del artículo 47 de la Constitución.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Ramírez.

Señor Arena — ¿Me permite, doctor Ramírez?...

Señor Ramírez — No le permito.

Señor Arena — Es una cuestión que le interesa vivamente: es contra el señor diputado, precisamente.

Señor Ramírez — No sea tan pesado!

Señor Arena — Permítame, doctor Ramírez; es una palabra, nada más.

Señor Ramírez — Bueno le permito.

Señor Arena — No sabe lo que me va a permitir, señor Presidente! — (Hilaridad).

Señor Ramírez — ¿El señor Presidente le ha concedido la interrupción?

Señor Presidente — Como el señor diputado la permite, el Presidente se rinde.

Señor Arena — Señor Presidente: todo el mundo, aquí ha sostenido casi a coro que yo sostenía un disparate cuando guiado en mi instinto jurídico sostenía que el juicio criminal no empieza sino en la acusación. Muy bien: el doctor Polleri acaba de darme el libro y voy a leer el artículo pertinente y los voy a dejar asombrados, señor Presidente. (Lee): "Artículo 188 del Código de Instrucción Criminal. Todo juicio criminal empezará por acusación de la parte o del acusador público". Que levanten esa piedra, señor Presidente! — (Interrupciones).

El sumario no puede ser sino los elementos preparatorios de la acusación.

Señor Ramírez — La verdad es que no valía la pena.

Señor Arena — Pero caramba! Es extraordinario! — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Hay mucha analogía entre la solución que propone el señor diputado Secco Illa y la que propuso la Comisión en minoría.

Como se recordará, nosotros aconsejábamos que se declarase que el señor diputado Mibelli había sido preso en las condiciones constitucionales, pero proponíamos también que se dirigiese nota a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el Juez Letrado de Instrucción que interviene en esta causa no podía seguir procedimiento contra el señor diputado Mibelli sino dando cuenta a la Asamblea y solicitando la autorización para formarle causa. El señor diputado Secco Illa propone que se apruebe la prisión del señor diputado Mibelli en cuanto ha sido constitucional, pero agrega que como el Juez de Instrucción ha ordenado la detención de ese diputado, se dirija comunicación a la policía haciéndole saber que el diputado Mibelli no puede estar detenido si el Juez no pide a la Cámara la autorización para procesarlo. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Creo que no debe ser dirigida esa nota a la policía ni al Ministerio del Interior, porque no conviene colocar a la autoridad policial en un conflicto entre una orden nuestra y una orden del Juez.

Señor Presidente — Lo que ha propuesto el señor diputado Secco Illa es que se comunique al P. E. para que lo trasmita al Juez de Instrucción.

Señor Ramírez — Es que no puede ser! Yo entiendo que se debe dirigir a la Alta Corte de Justicia; en esa forma, aceptaría la moción del señor diputado Secco Illa, y creo que no tendrían inconveniente en aceptarla también mis compañeros de Comisión.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor diputado Secco Illa.

Léase.

(Se lee):

"**Que se comunique al Juez de Instrucción que el señor Mibelli debe ser puesto en libertad,** mientras no conceda la **Cámara su desafuero,** de acuerdo con el **artículo 47 de la Constitución.**"

Señor Secco Illa — "A menos", dije yo. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Creo, señor Presidente, que se podría precisar más; se debería decir que el señor Mibelli deberá ser puesto en libertad si el Juez de Instrucción no pide la autorización para seguir procedimientos contrarios.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo pediría a la Mesa hiciese dar lectura a una moción que he presentado, porque es mi deseo fundarla.

Señor Presidente — Léase la moción presentada por el señor diputado Acevedo Alvarez.

(Se lee):

"Para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro de la tarde antes de adoptar resolución". —

(**No apoyados**).

Señor Acevedo Alvarez — Yo voy a fundar la moción, señor Presidente, brevemente.

Según el artículo 155 de la Constitución, el sumario debe empezar dentro de las 48 horas. Mañana a las cuatro de la tarde harán 48 horas del hecho acaecido ayer. Para iniciarse el sumario, es necesario que el Juez procese, es necesario el previo enjuiciamiento, y el magistrado no puede procesar al diputado Mibelli sin pedir el desafuero a la Cámara, y entonces mañana, a las 48 horas, si el Juez no ha pasado la comunicación del caso, pidiendo el desafuero, se pedirá entonces por la Cámara la libertad del diputado Mibelli.

Señor Ramírez — ¿Me permite?... Hay una situación irregular: el Juez no ha podido prender al diputado sin iniciar ningún proceso.

Señor Acevedo Alvarez — Puede. Lo que exige la Constitución es que dentro de las 24 horas sea pasado al Juez.

Señor Ramírez — Pero ya está pasado al Juez.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y por qué no puede permanecer detenido?

Hasta las 48 horas puede el Juez procesarlo. No ha tenido la obligación de hacerlo ya. ¿Qué tiene que ver que esté preso con que esté procesado? Se puede llamar a declarar a un preso y sin embargo no estar procesado.

Señor Ramírez — ¿Me permite?... No es necesario que esté procesado. A mí me basta que se esté siguiendo un sumario contra un diputado para que la Cámara vele por sus fueros.

Señor Acevedo Alvarez — Yo había presentado la moción de acuerdo con lo que establece la Constitución y la ley. — (**Interrupciones**).

¿De dónde saca el señor diputado esa disposición especial? Yo le pido que me lea esa disposición. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Señor Vázquez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede hablar el señor diputado.

Señor Vázquez — No debe pedir el desafuero precisamente cuando suenen esas 48 horas, sino que ese es el límite para que pueda solicitarlo; y si lo que debe hacer en esas 48 horas, lo ha hecho, — como puede hacerlo, — dentro de 4 o 5 horas, ha empezado la causa, ha sido sumariado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo opino que el Juez debió haber pasado esa comunicación mucho antes, pero ya que no lo ha hecho, es necesario esperar a las 48 horas. — (Murmullos).

Señor Presidente — La moción del se-

ñor diputado Acevedo Alvarez es de orden.

¿Ha sido apoyada?

Señor Minelli — Yo la apoyo para que se discuta, señor Presidente. (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión, y debe votarse con preferencia: en primer término.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo advierto una cosa, señor Presidente: que la Comisión en mayoría, representada por mí, se ha olvidado de presentar el texto de la moción.

Señor Presidente — Ya se ha presentado, señor diputado.

Señor Arena — Pido que se lea para que se enteren los señores diputados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Proposición de la Comisión en mayoría.

La Cámara de Representantes declara:

Que el arresto del señor diputado Mibelli se ha producido en las condiciones exigidas por el artículo 46 de la Constitución de la República.

Que debe cesar el arresto del mencionado legislador, sin perjuicio de las medidas que puedan solicitarse de la Cámara por la justicia ordinaria con relación a las ulterioridades del proceso."—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción de orden del señor diputado Acevedo Alvarez.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa). — (Unanimidad).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — La derivación que tuvo el debate, señor Presidente, me impone el deber de hacer gracia a la Cámara de mi promesa al doctor Eduardo Rodríguez Larreta de demostrarle que no era él solo quien había estudiado la cuestión de fondo en materia de defensa legítima.

Señor Presidente —¿El señor diputado va a leer algunos autores?

Señor Polleri — No voy a leer nada, y supongo que la Cámara me agradecerá porque si es verdad que yo no podría ampararme en esa autoridad formidable de Pacheco, tal vez leería otras opiniones que no tienen la trasnochada autoridad ni la vetustez de ese libro. Así, pues, quiero limitarme a decir por qué como miembro de la Comisión de Legislación acompaño el temperamento que ésta propone y en especial la segunda parte que se refiere a la libertad del señor diputado Mibelli.

No voy a hacer ninguna salvedad, porque aunque no salgan en la versión taquigráfica, ya en algunas interrupciones consta a la Cámara cuál es el sentimiento que despierta en mi espíritu la propaganda que se viene llevando a efecto, y la necesidad absoluta que tiene nuestra sociedad de reprimirla, sea cual fuere el medio que se emplee, con tal de que sea un medio jurídico.

Por desgracia, la ley actual en esa materia, y eso lo saben todos cuantos se sientan aquí, resulta absolutamente ineficaz, y es menester que la legislatura se aboque la tarea de limitar a sus justos términos ese derecho de expresión de la palabra que se ha transformado en un derecho de licencia y de difamación. — (Apoyados).

Como miembro de esta Cámara, como miembro de la Comisión de Legislación y de la Comisión de Códigos también, a la que tal vez tocaría más directamente el asunto, estoy dispuesto a prestar todo mi concurso para que esa ley sea hecha, y se repriman, no ya los casos de "Justicia", perfectamente vituperables, sino todos los casos que se puedan presentar y que constituyan delitos, hoy sin sanción eficaz. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Polleri — Demostrado, señor Presidente, el criterio que tengo respecto del origen de este asunto, — y no tengo inconveniente en decirlo, — las simpatías

de orden personal con que acompaño en este caso al digno caballero que ha procedido en defensa de su honor, debo manifestar que como legislador entiendo que la única manera de defender en una forma permanente los fueros de la Cámara, la única manera que tenemos a mano, es precisamente adoptar el proyecto de la Comisión en mayoría, porque ese proyecto, al mismo tiempo que pone a salvo la actitud del P. E. en cuanto a que ha tomado las disposiciones necesarias para asegurarse de la identidad de las personas que intervinieron y los primeros datos del hecho, deja para ahora y para el futuro bien resguardadas las inmunidades parlamentarias, que no se basan exclusivamente en lo que han dicho los señores diputados preopinantes, sino que tienen también un fundamento superior: la permanencia y la continuidad en las funciones para los miembros de todos los sectores políticos de este Parlamento, designados por el electorado popular.

Sea cual fuere la gravedad del proceso, — y en eso tal vez acompañe en sus apreciaciones generales al doctor Secco Illa, — si nosotros podemos comprobar que la acción social de represión no queda comprometida en ningún momento por la libertad de un miembro del Parlamento que representa un conjunto de electores; si nosotros comprobamos, señor Presidente, que esa libertad puede contribuir al acierto de nuestras deliberaciones, aún por medio de la censura opositora, estamos en la obligación de propender a que ese diputado tenga la integridad de sus funciones; y es por eso que al decir que se ponga en libertad al señor Mibelli, sin perjuicio de que el Juez pueda, aun de inmediato, mañana mismo, solicitar su desafuero conforme al artículo siguiente del texto constitucional, salvaguardamos, sin obstaculizar ninguna solución, el principio permanente de la integridad de las funciones del Parlamento y de la integridad de la representación política que tienen y han designado con todo derecho los partidos políticos dentro de él.

Es por esta razón que yo no voy a acompañar ninguna proposición en el sentido de que se aplace la libertad del señor Mibelli, sin que tal temperamento signifique pronunciarme en su favor respecto de los motivos del incidente ni de su prisión. Para mí no está en juego sino el fuero constitucional, y ante él no me detengo ni vacilo.

He dicho.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Quería decir, señor Presidente, que me felicito de que, aunque tan tarde, se haya leído en esta Cámara el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de que formo parte, porque esa lectura evidencia la sinrazón del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, cuando acusaba a la Comisión de Legislación de haber procedido con ligereza vituperable al absolver al señor Mibelli y al lavarse las manos en un asunto que, según él, afecta la moral social.

La Comisión de Legislación no ha pensado ni por un momento en eliminar o descartar la responsabilidad penal en que pueda haber incurrido el señor Mibelli en el episodio de ayer. — (Apoyados).

Ha considerado simplemente que no se trataba todavía de plantear a la Cámara la cuestión del desafuero de ese señor diputado; que lo único que la Cámara debía resolver es si la policía había procedido mal o bien al aprehender a un diputado de la Nación que tiene fueros e inmunidades constitucionales. Y como nosotros hemos aseverado, desde el primer momento, que ese arresto se ha producido dentro de las condiciones exigidas por el precepto que la Cámara ya conoce, no eran necesarias más consideraciones, ni nuevas decisiones de la Comisión de Legislación, para dar cumplimiento a la tarea que se le había encomendado.

La Comisión, pues, se pronunció sobre un hecho concreto, que era el arresto del señor diputado Mibelli, y dejó perfectamente establecido en el texto de su resolución que aconseja ese pronunciamiento

sin perjuicio de las ulterioridades que pueda tener este asunto, sin perjuicio de las medidas que la propia justicia ordinaria pueda solicitar o recabar de la Cámara de Representantes, y dicho está que entre esas medidas puede figurar en primer término la suspensión de las funciones del diputado señor Mibelli.

Pero no es éste el momento, señor Presidente, de entrar a considerar ese punto, y no es el momento de hacerlo, porque si hemos de atenernos estrictamente a los términos constitucionales, deberemos reconocer que corresponde declarar si hay lugar o no a la formación de causa, si hay motivo o no para decretar la suspensión de los fueros de un señor representante cuando ese representante haya sido acusado ante la respectiva Cámara, — que tal es la expresión constitucional, — y el diputado Mibelli no ha sido acusado ante la Cámara de que forma parte, de haber incurrido en delito.

Toda decisión sobre el desafuero sería, pues, inoportuna.

La simple noticia o información que ha llegado del Ministerio del Interior, enterándonos de que hay un diputado que ha sido puesto a disposición de la justicia ordinaria, no es en sí misma una acusación, y no siendo acusación, la Cámara no puede tomarla en cuenta para decidir si ese señor diputado debe ser o no suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Me parece, señor Presidente, que eso es elemental y me explico el error en que ha incurrido en este caso el señor diputado Rodríguez Larreta, un error que no es sólo de hecho, sino también de apreciación. Hay error de hecho en atribuir a la Comisión de Legislación un pensamiento o una intención que no ha tenido, y hay error de apreciación, desde que ese señor diputado pretende que la Cámara, sustituyéndose a la justicia del país, imponga de inmediato una sanción al señor representante Mibelli.

La Cámara no tiene por qué imponer una sanción al señor representante Mibelli; lo único que puede hacer la Cámara, si entiende que el señor diputado Mibelli puede ser considerado como reo de un delito común, es ponerlo a disposición de la justicia, empezando por despojarlo previamente de las prerrogativas que le crean sus inmunidades parlamentarias.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El señor diputado Schinca está equivocado. La Cámara puede aplicar sanciones a los diputados y pueden llegar esas sanciones hasta la separación del cargo por desórdenes de conducta.

Señor Schinca — Por desarreglo de conducta, por faltas que atañen al ejercicio de su investidura.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor. Por desarreglos personales. La imposibilidad moral superviniente.

Señor Schinca — ¿Pero el señor diputado tiene la convicción absoluta de que el señor diputado Mibelli es el autor de los artículos que promovieron este incidente?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Tengo la convicción de que los ha autorizado, y eso me basta.

Señor Schinca — No debe bastar, señor Presidente, porque entonces correríamos el grave riesgo de incurrir en injusticia, haciendo recaer sobre el señor diputado Mibelli, que está amparado por fueros especiales, la responsabilidad de actos ajenos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero el señor diputado Schinca estaba equivocado cuando decía que la Cámara no puede dictar sanciones contra los diputados.

Señor Schinca — Me refería a este caso especial, porque yo bien sé, señor Presidente, que la Constitución de la República establece que la Cámara puede corregir a sus miembros por desórdenes de conducta y hasta reprobarlos por imposibilidad moral superviniente en el ejercicio de sus funciones, pero no es ese, evi-

dentemente, el caso particular que estamos tratando.

El señor diputado Rodríguez Larreta pedía para el señor diputado Mibelli, a raíz del episodio de ayer, toda clase de sanciones, sanciones morales, sanciones judiciales, sanciones parlamentarias, y eso no puede ser admitido sin examen, como se pretende. Debemos empezar por defender los fueros y privilegios de los miembros de la Cámara si queremos que este alto Cuerpo ostente ante el país el decoro y la dignidad que deben caracterizar todas sus decisiones.—(Apoyados).

Creo, pues, señor Presidente, que no es necesario decir más para defender la actitud de la Comisión de Legislación en este caso. He de agregar, sin embargo, que no he consultado la opinión de los demás miembros de la Comisión, pero que en lo que me es personal no acepto las fórmulas sustitutivas propuestas por los señores diputados Secco Illa y Ramírez, no porque no considere razonable— ya se lo he manifestado particularmente al señor diputado Secco Illa—la proposición que él ha presentado, sino porque creo que la consecuencia inmediata de su adopción sería demorar una cosa que debe resolverse sin más dilaciones y sin más trámite, que es la libertad del señor diputado Mibelli.

Podría haber sucedido, señor Presidente, que, como lo insinuaba el diputado Ramírez, se tratara sólo en este caso de una omisión del señor Juez de Instrucción. Acaso este magistrado debió remitir de inmediato una comunicación a la Cámara haciéndole saber que había sido sometido a su jurisdicción un ciudadano que se sienta en estos escaños, pero si no lo ha hecho, si el Juez de Instrucción ha sido omiso o no ha creído conveniente desde ya remitir esa comunicación, no es justo, señor Presidente, que el diputado Mibelli sufra las consecuencias de ese acto, al cual es completamente ajeno, y que no le es, por lo tanto, imputable.

Creo, señor Presidente, que no hay razón alguna para mantener subsistente la prisión del señor diputado Mibelli, sobre todo porque él no podría sustraerse de ninguna manera, si realmente ha cometido delito, a la acción inflexible de la justicia; y ahora se me ha de permitir, señor Presidente, que adelante que cuando llegue el momento de considerar y decidir si el señor diputado Mibelli ha cometido o no un delito al actuar como protagonista en el episodio sangriento de ayer, ocurrido en las puertas mismas de la Representación Nacional, yo vacilaré mucho, porque no creo que sea delito el repeler una agresión extraña...—(¡Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

... no creo que sea delito el defender la propia existencia. Me llamá la atención, señor Presidente, y he de decirlo sin que ello importe reproche para nadie, con la sinceridad que deseo imprimir siempre a mis manifestaciones, que el parte que nos llega de la policía desvirtúa en cierto modo los hechos ocurridos, dando la sensación de que la agresión del señor Cat y la reacción del señor Mibelli fueron simultáneas, cuando es notorio que el diputado Mibelli fué agredido al entrar al recinto parlamentario y que sólo hizo uso de su revólver cuando su contendor había descargado sobre él todos los proyectiles del suyo.

Yo, pues, señor Presidente, lejos de juzgar este asunto con la ligereza con que lo han encarado algunos, solicitando sanciones desmedidas para la conducta de un diputado, me detendré muy bien a apreciar todas las circunstancias del hecho, a medirlas y pensarlas meticulosamente, para poder establecer después si realmente ese señor representante de la Nación, de quien me separan fundamentalmente mis ideas y mis orientaciones políticas, si ese señor representante ha incurrido o no en responsabilidad criminal; entretanto, señor Presidente, nosotros debemos procurar la libertad del señor diputado Mibelli. Creo que no puede tardar la comunicación de la justicia ordinaria; y entiendo que entonces llegará el momento de abocarnos al conocimiento de este asunto. Cada cual lo resolverá de acuer-

do con su conciencia y con sus convicciones y estoy persuadido de que cada uno de nosotros sabrá cumplir con su deber sin precipitación ofuscadora, pero también sin debilidades y sin titubeos de ninguna especie.

He terminado.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando—Tengo el sentido de la oportunidad que, sin duda alguna, puede ser el sentido de la sabiduría. El debate ha sido agotado ampliamente en sus diversos aspectos. Tenía deseos de intervenir en forma más activa, pero las circunstancias de haberse abordado en sus múltiples manifestaciones el tema objeto de esta discusión, me obligan a ser sumamente breve.

En primer lugar, manifiesto que comparto en absoluto la tesis del diputado señor Secco Illa en cuanto al alcance de los fueros parlamentarios. No es un privilegio que la ley concede al diputado para sustraerlo totalmente a la acción de la justicia; es una garantía que la Constitución le da para el mejor y más libre desempeño de su función. Aceptando este criterio, los fueros parlamentarios son un privilegio restringido únicamente a las funciones del legislador, y no una impunidad para sus actos personales. La teoría que con habilísima dialéctica desarrollaba el doctor Arena no tiene fundamento de ninguna especie. Sustraer a la acción de la justicia importa suspender toda acción de los magistrados sobre los que están sometidos a su jurisdicción.

Iniciado un sumario, el Juez sumariante, ejerce en virtud de las funciones judiciales, una acción directa sobre el prevenido; pero si el prevenido tiene fueros parlamentarios que inhiben a la justicia, hay un permanente veto entre la acción del Juez y el fuero del diputado Por consiguiente, esa dualidad de situaciones que quiere crear el señor diputado Arena entre diputados y procesados no tiene razón de ser. Existe realmente una incompatibilidad absoluta.

El señor diputado Mibelli ha sido preso en flagrante delito. Los dos informes de la Comisión coinciden en que esa prisión es perfectamente legal. Sobre este punto, la Cámara no puede presentar discrepancias de ninguna especie. ¿Qué corresponde? Iniciar el sumario,—primer momento del juicio criminal que se completa después con el plenario. Conviene puntualizar estas cosas elementales, porque me he alarmado al oir las opiniones que sobre el mecanismo de los juicios criminales se ha producido en esta Cámara.

No hay derecho a decir que el juicio criminal no empieza con la acusación. El juicio criminal empieza desde que se prepara el sumario, porque es en el sumario donde se acumulan las pruebas que sirven de base a la acusación. Es una cosa tan elemental, señor Presidente, que es deplorable tenerlo que manifestar en esta Cámara.

Iniciado el sumario, el diputado Mibelli está en calidad de prevenido. Aquí se produce el conflicto de los fueros. ¿Qué debe hacer esta Cámara?... Esperar la comunicación del Juez. ¿Qué debe hacer el Juez, si sabe cumplir con su deber?... No demorar un instante, comunicando ese hecho a la Cámara. De ahí que la moción del señor diputado Secco Illa presenta la conciliación de esos dos extremos: primero, declarando que el señor diputado Mibelli ha sido preso en condiciones legales; segundo, declarando que se debe decretar la libertad de ese diputado, a menos que el Juez o la justicia soliciten el desafuero por esta Cámara. Y entonces, producido ese momento, la Cámara tendrá que entrar al fondo del asunto, es decir, a apreciar ella, como Juez privativo de sus miembros, si la justicia tiene el derecho de procesar o no al diputado Mibelli. Y es recién, entonces, que se deberá entrar a discutir si ha habido defensa legítima de parte del diputado Mibelli, o si ha habido de parte del señor Cat la reacción.

legítima contra una provocación, que haciendo de la difamación y del escándalo un arma de propaganda política, ha pretendido burlarse de todos los fueros sociales, de las leyes caballerescas establecidas por nuestras costumbres y de las leyes civiles que garantizan el orden y la estabilidad social. — (¡Muy bien!).

En ese instante, señor Presidente, es cuando me creeré en el caso de pronunciarme sobre este punto.

Por las consideraciones que he formulado, pediría a la Presidencia que hiciera leer las tres mociones: la de la Comisión en mayoría, la de la Comisión en minoría y la del señor diputado Secco Illa, y aunque no pretendo que con estas palabras se cierre esta larga discusión, como entiendo que el debate está completamente agotado, agregaría la última solicitud: que se diera el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor **Ramírez** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor **Ramírez** — La Comisión en minoría retira su proposición y acepta la del señor diputado Secco Illa en la forma que le ha dado últimamente.

Señor **Presidente** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Ahora se votarán por su orden las dos mociones: la de la Comisión en mayoría y la del señor diputado Secco Illa.

Léanse las dos proposiciones.

(Se lee):

(Proposición de la Comisión en mayoría):

"La Cámara de Representantes declara:

Que el arresto del señor diputado Mibelli se ha producido en las condiciones exigidas por el artículo 46 de la Constitución de la República;

Que debe cesar el arresto del mencionado legislador, sin perjuicio de las medidas que pueda solicitarse de la Cámara por la justicia ordinaria con relación a las ulterioridades del proceso."

(Proposición del doctor Secco Illa): Igual en su primera parte. Segunda parte: "Que se comunique al señor Juez Letrado de Instrucción que el señor diputado Mibelli debe ser puesto en libertad, a menos que se cumpla con el artículo 47 de la Constitución."

Señor **Secco Illa** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Secco Illa** — Como la primera parte es igual, procedería votar por partes. — (Apoyados).

Señor **Presidente** — Es lo que iba a proponer la Mesa.

Se va a votar en primer término la primera parte de la proposición de la Comisión en mayoría, que acepta el señor diputado Secco Illa.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Ahora se va a votar la segunda parte de la proposición de la Comisión en mayoría.

Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — Yo deseo una aclaración del señor diputado Secco Illa.

¿Ese "a menos" significa que si no se pide el desafuero queda preso y que mientras se resuelve el desafuero queda preso?

Señor **Secco Illa** — Evidentemente.

Señor **Ramírez** — No: que si no pide el desafuero tiene que ponerlo en libertad.

Señor **Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

Señor **Ghigliani** — Esto no está suficientemente aclarado.

El señor diputado Ramírez ha dicho

que si se pide el desafuero se puede poner preso...

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Ramírez — Que se puede poner preso, no; que si no se pide el desafuero hay que ponerlo en libertad.

Señor Ghigliani — Y si se pide el desafuero, mientras no lo conceda la Cámara, ¿está en libertad o no?

Señor Ramírez — No: estaría detenido esperando la resolución de la Cámara.

Señor Ghigliani — Una cosa es pedir el desafuero y otra cosa que lo conceda la Cámara. — (Murmullos).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: yo dije expresamente—porque parece que hubiera un aire de descubrimiento de una nueva tierra en la materia—yo dije expresamente que consideraba una inconsecuencia—y creo que fueron mis palabras —una contradicción que en una parte declarara la Cámara que el señor legislador detenido estaba bien detenido con arreglo a la Constitución, y, por otra, lo mandara poner inmediatamente en libertad.— (Interrupciones).

De manera que el pensamiento de la moción es bien claro.

La Cámara ya ha declarado que la detención ha sido bien hecha; en segundo lugar, que, para que continúe preso, es necesario que se pida el desafuero a la Cámara. Quiere decir que si el Juez no pide el desafuero, debe ponerlo inmediatamente en libertad, y si eleva nota pidiendo el desafuero, no lo pone en libertad hasta que la Cámara resuelva. Es claro como la luz del sol. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Léase nuevamente la segunda parte de la proposición de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Que debe cesar el arresto del mencionado legislador, sin perjuicio de las medidas que puedan solicitarse de la Cámara por la justicia ordinaria con relación a las ulterioridades del proceso."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en ochenta y tres.

Se pasará de inmediato la comunicación del caso al P. E.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — La Comisión de Asuntos Internos presentó un proyecto de resolución sobre los poderes de Tacuarembó.

Señor Presidente — Se leerá en la próxima sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

11.ª SESION ORDINARIA

MARZO 21 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre
Alaggia
Albo
Amaro Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Echart
Arena
Argencio
Arrospide
Astiazarán
Balparda
Barbato
Barbé
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet
Bordaberry
Brum
Bürmester
Carnelli (donA.)
Castillo
Castro Zabaleta
Caviglia
Cigande
Colistro
Comas Nin
Coronel
Cortinas
Costa
Cosio
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Ferrería
Figoli
Galarza
Gallinal
García Selgas (don G
García Selgas (don M
Ghigliani
Gilbert
Gómez
Gutiérrez (don C. M.
Gutiérrez (don C. G.)
Halty
Herrera Thode
Iglesias
Jonnicó
Jude
Labat
Lavagnini
Lussich
Legnani
Martínez Laguarda
Martínez Trueba
Medina
Mello
Mendiondo
Minelli
Monegal
Nieto Clavera
Olaide
Patrón
Pedragosa Sierra
Percovich
Pérez
Perichón
Perotti
Pesce
Prando
Polleri
Ponce de León
Puig
Puyol
Ramasso
Ramírez
Rodríguez Larreta E.
Rodríguez Fabregat
Rospide
Rossi (don Santín C.)
Rossi (don César I).
Roxlo
Schekleton
Schinca
Secco Illa
Sichero
Tabárez
Terra Gabriel
Turena
Urioste
Vásquez Alvaro R.
Vianna
Viera

Total: 102.

CON LICENCIA

Migliola
López

Total: 2.

CON AVISO

Acevedo Alvárez
Bacigalupi
Buero
De Castro
Ferreiro
García Morales
Lema
Muñoz Zeballos
Ros

Total: 9.

SIN AVISO

Carnelli (don L.)
Mibelli

Total: 2.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza para continuar hasta su completa terminación las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, directamente por el Estado, en sustitución del que se encuentra a estudio de la Honorable Cámara y cuyo retiro solicita."

—A sus antecedentes.

"El P. E. acusa recibo de la ley que destina la cantidad de $ 16.000 para atender los gastos que se originen a la Delegación de la República a la 5.a Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Satniago de Chile; de la que modifica el último inciso del artículo 708 del Código Rural, y la que equipara los sueldos de los porteros y peones al servicio del Ministerio de Obras Públicas."

—Archívense.

"La Alta Corte de Justicia remite un mensaje acompañando los antecedentes relacionados con un pedido de desafuero del señor representante don Celestino Mibelli, en los autos caratulados "Arturo Ipar contra Celestino Mibelli, Director del diario "Justicia" por abuso contra la libertad de escribir"."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Alta Corte de Justicia remite un mensaje transcribiendo un oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno por el que solicita que la Cámara se pronuncie sobre el desafuero del señor representante don Celestino Mibelli, para incoarle un proceso criminal."

—A la misma Comisión.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor representante doctor Francisco Ghigliani sobre funcionamiento de los talleres del puerto en los días festivos y sobre el estado de cuentas de esa repartición."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre homologación de concordatos de Sociedades anónimas."

—A la Comisión de Códigos.

"La Comisión de Códigos se expide en el proyecto por el que se dispone que durante el término de la vigencia de la ley de 17 de Abril de 1922 no podrá ser desalojado el arrendatario buen pagador."

"La de Presupuesto informa el proyecto por el que se destina la suma de $ 6.954.89 para ser entregada al Concejo Departamental de Rivera, como complemento del porcentaje que le correspondía percibir por concepto de Contribución Inmobiliaria en el año 1916 y primer trimestre de 1917."

"La de Asuntos Internos se expide en los poderes de los señores electos representantes por el Departamento de Tacuarembó."

—Repártanse.

"El señor representante doctor Lorenzo Carnelli opta por la representación por el Departamento de Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El Centro Farmacéutico Uruguayo presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre autonomía universitaria."

—A sus antecedentes.

"Los señores César Devincenzi y Ricardo D. Barruti solicitan que la Honorable Cámara se suscriba a 200 ejemplares de la obra "Disposiciones relativas al Registro Civil"."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.: Doña Francisca y Manuela Arregui, don Fabio Morán, don Juan Daly, don Pablo Bagnasco, don Benjamín Tarabal, doña María G. de Mendoza, doña Juana R. Larrobla y doña Laureana Usher de Stewart."

—A la Comisión de Peticiones.

8—"Los señores representantes Legnani, Martínez Trueba, Prando, Castillo, Pedragosa Sierra y Rodríguez Fabregat presentan lo siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

"Como lo ha informado la prensa, acaba de aparecer un pequeño libro caratulado "Investigando el pasado", del señor Vicente T. Caputi, en el que, en homenaje a la memoria del general Artigas, se inserta un autógrafo de éste, el parte de la Batalla de Las Piedras, las Instrucciones del año XIII, así como también numerosos fascímiles de documentos relacionados íntimamente con la historia nacional, y demuestran un encomiable esfuerzo de búsqueda que el Parlamento no debe dejar pasar desapercibido.

En esa obra además se hace un estudio relativo a la Independencia Nacional, consignándose muchísimos antecedentes poco conocidos, por no decir totalmente ignorados algunos de ellos. Ahora bien: como está sometido a la resolución de esta Honrable Cámara un proyecto sobre fecha máxima de la Independencia, respecto a la cual se ha suscitado discrepancia en el seno de la Comisión respectiva, entendemos que conviene que el Parlamento adquiera parte de la edición, porque los datos contenidos en el libro mencionado son útiles para el acierto de la resolución a adoptarse, ya que tratándose de una ley de la mayor trascendencia, es juicioso consultar toda la documentación histórica que ofrezca amplia garantía de autencidad.

Por otra parte, como en la obra de que se trata figuran autógrafos interesantes de personajes espectables del pasado, entendemos que es de alta conveniencia nacional que en la biblioteca de cada centro de enseñanza se conserve al menos un ejemplar de ese trabajo histórico.

En atención a lo expuesto y teniendo presente a la vez que merced a las disciplinadas, pacientes y meritorias investigaciones del señor Caputi, el Archivo Histórico adquirirá sin ningún desembolso la copiosa documentación encontrada en el Juzgado Letrado Departamental de San José, creemos realizar un acto de justicia al someter a la consideración de V. H. el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00) para la adquisición de 2.000 ejemplares de la obra histórica "Investigando el pasado" del señor Vicente T. Caputi, que serán distribuídos entre liceos y escuelas públicas del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo de 1923.

Mateo Legnani, Andrés Martínez Trueba, Edmundo Castillo, Carlos María Prando, Orlando Pedragosa Sierra, Enrique Rodríguez Fabregat."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes Berreta y

Gutiérrez (don César Mayo) presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Mayo del corriente año el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

La prórroga del plazo para el pago del impuesto inmobiliario está justificada no sólo por la exigüidad de los términos normales, sino también por la difícil situación de nuestros productores rurales.

La pequeña dilación que proponemos, sin mermar los ingresos del Erario ni producir trastornos en la recaudación de los mismos, puede facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias.

Hemos tenido particularmente en cuenta la situación de los propietarios de campos destinados a la labranza, que por lo general perciben sus rentas a la liquidación de la cosecha, y la de todos aquellos que directa o indirectamente tienen vinculados sus intereses a la agricultura.

La cosecha de trigo fué realmente mezquina, y el nuevo plazo que proyectamos permitiría aguardar la recolección del maíz, producto que para mucha gente va a constituir este año el único recurso.

Reputamos innecesario reforzar con más argumentos el proyecto que presentamos, esperando que la Honorable Cámara le preste su sanción con la urgencia que las circunstancias reclaman.

Montevideo, Marzo 16 de 1923.

Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez, representante por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los señores representantes Terra, Comas Nin, Pesce, Rodríguez Fabregat y Mello presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley de Contribución Inmobiliaria vigente, en los artículos que se pasan a determinar, en la siguiente forma:

"Artículo 17. El impuesto podrá abonarse hasta el 15 de Julio del corriente año.

Artículo 18. Vencido el plazo se cobrarán los recargos siguientes: 5 o|o sobre el año corriente y 8 o|o por cada cuota de años anteriores, cuando el pago se efectúe hasta el 15 de Agosto. A los morosos por años anteriores, a quienes ya se hubiere entablado demanda judicial y que se presenten a pagar, se les aplicará un recargo de 4 o|o por cada cuota anual adeudada. Ese recargo pertenecerá al Procurador de Impuestos que hubiere intervenido en el juicio. Las costas quedarán reducidas a la mitad y el "Diario Oficial" no cobrará por el aviso de ejecución.

A los morosos por años anteriores que se presentaren a efectuar el pago antes de iniciarse la demanda judicial se les expedirá la planilla respectiva sin recargo alguno en el impuesto inmobiliario y en los adicionales que se pagan en la misma planilla, excepción hecha del impuesto al ausentismo que se cobrará con los recargos actuales.

A los morosos a quienes haya que iniciar demanda después del 15 de Agosto se les aplicarán los recargos vigentes.

Artículo aditivo. La Administración, en casos de iniciar juicios con arreglo a esta ley, podrá hacerlo ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de cada Departamento, pudiendo el contribuyente hacerse representar con una carta-poder en papel simple.

Gabriel Terra.—E. Comas Nin.—Alejandro Emilio Pesce.—Honorino de Mello. — Enrique Rodríguez Fabregat.

Honorable Cámara de Representantes:

Los que suscriben presentan ante Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que contempla la situación de los contribuyentes inmobiliarios que no han podido pagar impuestos con la puntualidad debida.

Es evidente que el atraso en el pago de esos impuestos, afrontando el peligro de los fuertes recargos que establece la ley vigente, sólo se explica por las dificultades excepcionales por que pasan los

hombres de trabajo de campaña para cumplir sus compromisos.

Una crisis económica que se ha hecho sentir en tal forma que puede afirmarse se ha traducido en una pérdida de valor en nuestros semovientes, que en el corto período de tres años es de las dos terceras partes del precio, comparado con el del año 1919, ha tenido que colocar a la casi totalidad de nuestros ganaderos en una insolvencia forzosa por causas imprevistas y fatales.

Los pocos que han podido llegar a este período de crisis sin deudas y sin compromisos de ninguna naturaleza, han podido responder a esos compromisos con el Fisco, con los Bancos y con los proveedores sin mayor violencia, a pesar de que es notorio que la renta de las explotaciones ganaderas no responde hoy para poder satisfacer corrientemente el pago de los arrendamientos.

Pero los que tenían deudas anteriores, que son los más, se encuentran en condiciones tales, que el Fisco tiene el deber de contemplar en forma equitativa. El proyecto que presentamos a consideración de la Honorable Cámara contempla esas razones de equidad, y reservándonos el derecho de fundamentarlo más extensamente si fuera necesario, esperamos su sanción con la urgencia requerida por su propia naturaleza.

Montevideo, Marzo 16 de 1923.

Gabriel Terra.—Alejandro Pesce.—E. Comas Nin.—Honorino de Mello.—Rodríguez Fabregat."

—A la misma Comisión.

"El señor representante don Tomás Berreta presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en un peso los cien kilos los derechos de importación del maíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta iniciativa está inspirada en el mismo propósito proteccionista que movió a los señores César I. Rossi, César Mayo Gutiérrez y José L. Peña a presentar el conocido proyecto en defensa de la producción triguera nacional.

Cuando todo hacía prever que la cosecha del maíz se vería malograda por la prolongada sequía, las aguas de los primeros días de Febrero vinieron tan oportuna y providencialmente que aseguraron una espléndida cosecha, tan abundante como de excelente calidad. Abundante, porque los agricultores, que por efectos de las excesivas lluvias del invierno y de la primavera no pudieron dedicar sus tierras al trigo, las destinaron en cambio al maíz, conjuntamente con las que dedicaban normalmente a la siembra del mismo cereal, produciendo el consiguiente aumento de la producción; de calidad superior, porque los labradores, que no tuvieron que consagrar su tiempo al cuidado de la recolección del trigo, por su notoria escasez, pudieron prestar una mayor atención al maíz, alentados, por otra parte, con la proyectada aplicación industrial, por el estanco del alcohol, del citado cereal.

Nunca más oportuna ni más urgente la sanción del proyecto que tengo el honor de presentar, pues no se podrá dudar que el maíz está en poder de los agricultores, ya que recién se inicia su recolección, la cual termina en el entrante mes de Abril.

Otro factor importante para la aprobación de esta iniciativa es la extraordinaria cosecha argentina, que puede llegar a inundar nuestra plaza.

El aumento de los derechos de importación es el medio eficaz de valorizar la producción nacional y fomentar, en consecuencia, la industria agrícola, lo que equivale a aumentar nuestra población y asegurar definitivamente nuestra independencia económica.

Marzo 21 de 1923.

Tomás Berreta, representante por Canelones."

—A la Comisión de Agricultura.

"El señor representante don Italo Eduardo Perotti solicita se invite al señor Ministro de Obras Públicas a dar informes sobre las razones que han motivado una resolución del Consejo Nacional de Administración sobre designación de Agentes Comisionistas en Hamburgo, Amberes, Londres y Nueva York para adquirir materiales y útiles destinados a la Secretaría de Estado a su cargo,"

—La Honorable Cámara resolverá.



Habiendo número, está abierta la sesión.

4—**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, relacionado con los poderes de representantes del Departamento de Tacuarembó. Por el Reglamento, este asunto tiene preferencia sobre las demás cuestiones, desde que se trata de la integración de la Cámara. Hago moción, en consecuencia, para que se trate en primer término el proyecto de resolución de la Comisión, que ha sido suscripto por todos sus miembros.

En el Departamento de Tacuarembó se verificaron las elecciones, y según informes que tengo del Presidente de la Junta Electoral, ni en las elecciones ni en el escrutinio ni en la designación de Mesas se produjeron protestas de ninguna naturaleza.

Señor Dufour—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour—A propósito de la moción que acaba de formular el señor diputado Andreoli, me consta que se ha presentado el informe relativo a los poderes de Colonia, y yo pediría que este asunto fuera tratado mañana, después de su publicación.

Señor Presidente—De ese asunto no se ha dado cuenta todavía.

Señor Dufour—Sin embargo, está pronto el informe, señor Presidente.

Señor Presidente—A la Mesa no ha llegado todavía.

Señor Pedragosa Sierra—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra—Pero la Mesa puede hacer dar cuenta de ese asunto, porque el informe está pronto y en este momento llega a la Secretaría.

5—**Señor Presidente**—Ante todo hay que resolver el asunto relativo al llamado al señor Ministro de Obras Públicas, propuesto por el señor diputado Perotti. La Cámara debe resolver si llama al Ministro, de acuerdo con la proposición que ha formulado el señor diputado Perotti.

Léase la proposición.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 20 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Solicito de la Honorable Cámara que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la Constitución de la República, invite al señor Ministro de Obras Públicas a dar informes sobre las razones que han motivado una resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 27 de Setiembre de 1922, autorizándole para designar agentes comisionistas en Hamburgo, Amberes, Londres y Nueva York, para la adquisición directa de los materiales y útiles destinados a las dependencias de la Secretaría de Estado a su cargo.

Italo Eduardo Perotti, representante por Soriano."

Está a consideración de la Cámara. Si esta proposición tiene un tercio de votos, la Presidencia combinará con el señor Ministro de Obras Públicas el día en que debe celebrarse la sesión para oir sus explicaciones.

Señor Andreoli—No se ha oído, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar la proposición del señor diputado Perotti, para que se llame al señor Ministro de Obras Públicas a Sala, para dar explicaciones sobre las razones que han motivado una resolución del Consejo Nacional de Administración sobre designación de agentes comisionistas en Hamburgo, Amberes, Londres y Nueva York para adquirir materiales y útiles destinados a la Secretaría de Estado a su cargo.

Señor Ramasso—Pero sería conveniente que el señor diputado Perotti nos manifestara si pide la concurrencia del se-

ñor Ministro a Sala o si pide simplemente esas explicaciones por escrito.

Señor Presidente — Pide la concurrencia del señor Ministro a Sala para dar explicaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y tres.

Hay el tercio requerido por la Constitución. De manera que la Mesa combinará con el señor Ministro el día en que se celebrará la sesión.

6—"El señor representante Olalde solicita licencia para faltar a tres sesiones ordinarias consecutivas."

Este asunto no tiene discusión: se vota.

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Olalde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Está en discusión la moción del señor diputado Andreoli, para que se trate, en primer término, el informe y proyecto relativos a los poderes de Tacuarembó.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena—Yo voy a pedir una preferencia para la próxima sesión, que creo no levantará resistencias de ninguna clase.

Me informan que hay un proyecto sancionado por el Honorable Senado que acuerda amnistía a los desertores. Es un asunto que interesa a doscientas o trescientas personas, y sobre todo a treinta o cuarenta infelices que están presos y que yo me imagino que verían con gran gusto su libertad para la Semana del Turismo.

Por consiguiente, hago moción para que, en la próxima sesión, con informe verbal de la Comisión respectiva, se ventile esa cuestión en primer término.

Señor Presidente—De ese asunto a que el señor diputado se refiere que ha sido sancionado por el Senado, ¿se ha dado cuenta de él en Cámara?

Señor Arena—Ha sido sancionado por el Senado, señor Presidente, y me parece que se ha dado cuenta en Cámara.

Señor Presidente—¿De manera que el señor diputado propone...

Señor Arena — Propongo que se trate mañana en primer término, con informe verbal de la Comisión respectiva, en la seguridad de que es una cuestión que no puede levantar la menor resistencia.

Señor Jude—Pero es antirreglamentario, señor Presidente, que se considere ahora esa moción...

Señor Presidente—Así es. Como está en debate el asunto relativo a Tacuarembó, para votar la moción que propone el señor diputado Arena es preciso que termine la consideración de este otro asunto, y como va a ser muy breve, se podrá votar una vez que se aprueben los poderes por Tacuarembó. Es una cuestión reglamentaria.

Señor Arena — Perfectamente. Yo no hice moción para que se tratara sobre tablas, porque me lo impedía el Reglamento.

Señor Presidente — Van a leerse por Secretaría varios pedidos.

(Se lee):

"Por indicación de la Comisión de Presupuesto, la Mesa destina a la Comisión de Asuntos Administrativos el proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se contrata un especialista en materia de eficiencia aplicada a la administración de los negocios públicos."

"Si no hubiera oposición y atendiendo a una solicitud formulada por la Comisión de Trabajo, se destinará a esta Comisión los asuntos referentes a jubilaciones y pensiones civiles."

"Del mismo modo, y a pedido de la Comisión de Ganadería, pasará a ésta el proyecto relativo a la construcción de un embarcadero para ganado en pie, en el puerto de Montevideo."

"La Mesa recomienda muy especialmente a la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto sobre homologación de concordatos de sociedades anónimas."

Ha sido solicitado de la Mesa el despacho de este asunto con gran urgencia por parte de los representantes del Banco Italiano. Como es un asunto de interés público, la Mesa recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho.

Señor Schinca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Yo quería, precisamente, solicitar de la Mesa lo mismo que ella ha hecho, a requerimiento de estimables personas vinculadas con el Banco Italiano, que era el pronto despacho de este asunto.

Es innecesario encarecer la necesidad de ir de inmediato a solucionar la situación de esa institución de crédito. Es de esperar, por lo tanto, que la Comisión de Códigos, a la que ha sido destinado este proyecto, que viene ya con sanción del Senado, le prestará una atención preferente; pero yo pensaba pedir, asimismo, señor Presidente, si fuera posible, que se integrara esta Comisión con dos miembros de la de Hacienda, a fin de que el estudio del proyecto en cuestión pueda hacerse con toda la amplitud necesaria, sobre todo en algunos de sus aspectos, tal vez en los más interesantes.

De manera, pues, que hago esa indicación a la Mesa, para que si fuera aceptada se integrara la Comisión de Códigos con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Hay que votar la integración. Si la Cámara aprueba esta indicación, la Mesa hará la integración correspondiente.

Está a consideración de la Cámara la indicación formulada por el señor representante Schinca.

Señor Schekleton Ubiría—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schekleton Ubiría — Yo, como miembro de la Comisión de Códigos, quiero hacer notar que recién ha pasado a esta Comisión el asunto. Si la Comisión de Códigos no se ha expedido es porque, en realidad, el asunto todavía no había ido a su poder.

Señor Presidente—Recién se da cuenta del asunto, y va a pasar a la Comisión de Códigos.

Señor Schekleton Ubiría—Yo no tengo ningún inconveniente en que se integre la Comisión de Códigos, como lo pide el señor diputado Schinca.

Señor Presidente—La Mesa integra la Comisión de Códigos con los señores representantes doctores Aragón y Etchart y Rodríguez Larreta (don Eduardo).

7—**Señor Legnani**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani—Como tengo que hacer una exposición sobre un asunto que considero de importancia nacional, ruego al señor Presidente me permita hacerla hoy después de las seis de la tarde.

Señor Presidente — Es reglamentario. Se previene a la Cámara que después de terminada la sesión ordinaria el señor diputado Legnani va a hacer una exposición, a fin de que los señores diputados no se ausenten.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Es notorio, señor Presidente, que el diputado **Juan Antonio**



Buero se ha ausentado para la República de Chile, en cumplimiento de una misión del Gobierno. La Comisión Electoral...

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado?... La Mesa ha tenido presente el caso y ha reemplazado al señor representante Buero por el señor representante Pedragosa Sierra.

Señor Perotti — Perfectamente.

8—**Señor Dufour**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour—Como se trata de un asunto que tiene relación con la inetgración de la Cámara, voy a pedir que se trate en la sesión de mañana el informe de la Comisión respecto de los poderes de los representantes por el Departamento de Colonia y a continuación del asunto relativo a los poderes de los representantes de Tacuarembó.

Señor Presidente—El asunto de los poderes de Tacuarembó se va a tratar ahora mismo, señor diputado.

Señor Tabárez—Yo me permitiría pedir que se ampliara la moción para que se trataran también los poderes de Colonia.

Señor Presidente—El asunto de los poderes de Tacuarembó está informado y figura en la orden del día, y el de los poderes de Colonia recién se ha informado; pero la Cámara resolverá.

Señor Dufour—Por esa razón, yo había indicado que se tratara en la sesión de mañana. No obstante, hay otro señor diputado que pide que se traten en la sesión de hoy.

Señor Presidente—¿El señor diputado Tabárez pide que se trate inmediatamente después de los poderes de Tacuarembó?

Señor Tabárez—Sí, señor: a continuación del otro.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se trata el asunto de los poderes de los representantes de Colonia inmediatamente después del relativo a los de Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Sesenta y nueve en setenta y cinco.

9—Se entra a la orden del día con la discusión del proyecto de resolución sobre los poderes de Tacuarembó, presentado por la Comisión Especial.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes de representantes por el Departamento de Tacuarembó, presentados por los siguientes ciudadanos: Juan López Aguerre, Claudio A. Viera, Lorenzo Carnelli, Guillermo Otero y Mario Menéndez, como titulares, y Francisco Escuder, Emilio A. Jiménez de Aréchaga, J. Vital Menéndez, Carlos E. Folle y Clelio G. Oliva, como suplentes.

Art. 2.o Habiendo optado por la representación por Montevideo el titular doctor Lorenzo Carnelli, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, señor J. Vital Menéndez.

Montevideo, Marzo 16 de 1923.

L. Enrique Andreoli. — M. Legnani. — J. Lema (hijo). — Julio Sichero. — Héctor Gómez.—Francisco A. Schinca."

La Comisión se ha limitado a presentar un proyecto de resolución sin informe.

Está a consideración de la Cámara el proyecto leído.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — No es para oponerme a la aprobación de los poderes por Tacuarembó, pero es simplemente para hacer esta pregunta: deseo saber si la Junta Electoral de Tacuarembó ha enviado a los señores diputados electos por este Departamento, o a la Honorable Cámara, un testimonio del acta de escrutinio, que es lo que hay que tener en cuenta para aconsejar la aprobación de los poderes o la resolución que se estime conveniente.

Señor Presidente — El proyecto de resolución dice: "Apruébanse los pode-

res", lo que hace creer que los han presentado.

Señor Bonnet — Pero lo que yo pregunto es esto: si la Comisión de Asuntos Internos ha tenido a la vista el acta del escrutinio realizado en Tacuarembó.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Es para informar al señor diputado, y a la Cámara al mismo tiempo, de que se han presentado los poderes.

Señor Bonnet — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Bonnet — Lo que yo pregunto es si la Comisión ha tenido a la vista el acta del escrutinio, que es lo que constituye el poder de los diputados.

Señor Andreoli — Ha tenido a la vista los poderes presentados por los señores diputados y una comunicación oficial dirigida al Presidente de la Comisión.

Señor Bonnet — Pero lo que yo pregunto en concreto, señor diputado, es si la Comisión ha tenido a la vista el acta del escrutinio, que es lo que constituye el poder de los diputados.

Señor Andreoli — El acta del escrutinio, no señor.

Señor Bonnet — Entonces, ¿cómo pueden presentar los poderes?

Señor Andreoli — En el Departamento de Tacuarembó no hubo protesta de ninguna naturaleza; ni durante el acto eleccionario, ni durante el acto del escrutino. La Comisión de Asuntos Internos, al tener presentes en su poder los poderes de los representantes electos por el Departamento de Tacuarembó, pidió telegráficamente, por intermedio de la Mesa, que se le informara si durante el acto del sufragio se había producido alguna protesta.

La Mesa recibió...

Señor Presidente — ¿Me permite?

Aquí está el acta, en la cual puede informarse el señor diputado Bonnet.

Señor Andreoli — Llegó posteriormente.

Señor Presidente — Si el señor diputado Bonnet lo desea, se puede leer.

Señor Bonnet — A mí no me interesa la lectura, pero, indudablemente, hay una irregularidad en aceptar poderes sin tener el acta del escrutinio a la vista. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Andreoli — La Comisión no solicitó el acta del escrutinio, porque no tenía ningún interés, desde que no se había producido ningún acto que diera margen a protestas de ninguna naturaleza.

Señor Bonnet — Yo acepto las proclamaciones y convengo también que en Tacuarembó no ha existido ninguna protesta; pero debo destacar que constituye una irregularidad que se produzca informe sobre aceptación de poderes sin que se haya tenido por delante el acta del escrutinio, que es lo que constituye el poder de los diputados, con arreglo a las disposiciones de la ley.

Señor Andreoli — ¿Y para qué quiere el acta del escrutinio, si no tiene ninguna importancia?

Señor Bonnet — Yo no hago cuestión sobre la proclamación y aceptación de los poderes, pero entiendo que la observación que he hecho es pertinente.

Señor Andreoli — No, señor; desde que no había protesta en Tacuarembó, no había por qué solicitar el acta de escrutinio. Nos hemos informado de quiénes son los diputados electos y eso le basta a la Comisión para producir su informe. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Setenta en setenta y seis.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Setenta y uno en setenta y seis.

La Mesa proclama representantes por el Departamento de Tacuarembó a los señores Juan López Aguerre, Claudio A. Viera, Lorenzo Carnelli, Guillermo Otero y Mario Menéndez, como titulares; Francisco Escuder, Emilio Jiménez de Aréchaga, J. Vital Menéndez, Carlos E. Folle y Clelio C. Oliva, como suplentes.

Los señores titulares pueden incorporarse a la Cámara.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Entre los asuntos de que se dió cuenta, si mal no recuerdo, figura la opción del señor representante Carnelli por el Departamento de Montevideo. Procedería, en consecuencia, convocar el suplente respectivo que, según consta en el proyecto sancionado recientemente, es el señor Vital Menéndez.

De manera que como la Cámara ha resuelto tratar su integración convocando a los representantes por el Departamento de Tacuarembó, me parece que sería del caso tomar resolución también sobre esta cuestión para que se convoque al suplente del doctor Carnelli.

Señor Presidente — ¿Lo propone como artículo 2.o?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

"Artículo 2.o Habiendo optado por la representación por Montevideo el titular doctor Lorenzo Carnelli, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, señor J. Vital Menéndez."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y proclamado el señor J. Vital Menéndez representante por el Departamento de Tacuarembó.

Léase el asunto relativo a los poderes de Colonia. Léase primero el informe y proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Don Eofelio de Dovittis, primer titular de una lista de las listas que fueron votadas por afiliados al Partido Colorado en el Departamento de la Colonia, que obtuvo 772 votos, protestó la elección en la parte relativa a la proclamación del señor J. Oscar Griot, primer titular de otra lista también del Partido Colorado, que fué votada por 844 ciudadanos.

La protesta que formuló el señor Dovittis ante la Junta Electoral fué basada en que las listas votadas eran distintas a las registradas ante la Junta Electoral, y que con arreglo a los disposiciones de la ley de elecciones deben servir de contralor para las operaciones del escrutinio.

Confrontadas esas listas, las utilizadas en el acto de la elección, como la legalizada ante la Junta Electoral, se constató palpablemente que la observación no era pertinente, pues no existe ninguna diferencia que justifique el pedido de nulidad que se pretende.

Desechada esa causal el señor De Dovittis adujo ante la Comisión Especial otra, la de la intromisión de la autoridad policial y la del jefe de la unidad militar destacada en la ciudad de la Colonia, intromisión que según el señor De Dovittis se hizo en perjuicio de su candidatura.

El señor De Dovittis, en las exposiciones presentadas a la Comisión de Poderes, dice en la parte final de la presentada con fecha 15 de Febrero que: "Con relación a las demás candidaturas y que esa Honorable Cámara ya se ha pronunciado sobre la aceptación de sus poderes, los que reconozco legítimamente obtenidos, esta incidencia en nada afecta su legitimidad, pues sólo dice relación con los del 7.o candidato que cualquiera que sea la solución que se adopte sobre la nulidad del comicio en los distritos denunciados, cualquiera que fuera el resultado de la nueva elección, en nada afectaría la validez y legitimidad de aquéllos". Y en la exposición de fecha Febrero 21, robusteciendo el anterior pedido, dice: "Esa declaración de nulidad, como lo dije en mi anterior exposición, en nada afectará la legitimidad de los poderes de los demás candidatos que han sido incorporados a esa Honorable Cámara, y sobre lo que hay cosa juzgada, pero puede y debe declararse con relación a la candidatura cuyo poder es materia de esta discusión por la procedencia viciosa que trae a causa de los procedimentos nulos que se han observado en la 7.a sección judicial y por las irregularidades cometidas en el 3.o, 4.o y 5.o distritos de la 3.a sección".

Estas declaraciones del señor De Dovittis quitan importancia a su protesta contra la proclamación del señor Griot,

por cuanto la intromisión policial y militar, a haberse ejercido, habría producido sus efectos, sobre todo en el acto electoral, y a admitirse aquélla, afectaría las proclamaciones de todos los candidatos colorados y nacionalistas. No sería posible poder llegar a la anulación de la proclamación del candidato de una sola lista, por cuanto en el hipotético caso de nueva elección la voluntad del electorado sería desnaturalizada, por cuanto muchos ciudadanos, los cuales ejercieron un derecho de elección a favor de otra lista, tendrían ahora la facultad de votar por otras candidaturas distintas a aquellas que por haber sido ya proclamadas triunfantes no precisan el concurso de esos votos.

Tratándose, pues, de una causal de nulidad tan fundamental como la de la intromisión policial, no podrá llegarse a ella parcialmente, sino que tendría que decretarse sobre toda la elección, lo cual no sería pertinente desde el momento que el propio protestante reconoce la legitimidad y legalidad de las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral respecto a seis diputados.

Por otra parte, el señor De Dovittis al hacer esa manifestación de que considera bien elegidos a esos seis diputados, cuyos poderes ya han sido aceptados por la Honorable Cámara, pide la anulación de la elección realizada en los distritos 3.o, 4.o y 5.o de la 3.a sección y en la 7.a sección.

Ahora bien: en esos tres distritos de la sección el señor Oscar J. Griot obtuvo un solo voto y el señor De Dovittis siete votos, y en la 7.a sección el señor Griot obtuvo diez y nueve votos, y el señor Dovittis veintinueve votos.

Colocándonos en el caso que los veinte votos obtenidos por el señor Griot en la elección de esos distritos electorales cuya anulación se pide, fué debido a la intromisión policial referida y aceptando hipotéticamente que, a no ser por la policía, esos veinte ciudadanos habían sufragado por el señor De Dovittis, llegaríamos a este resultado: setecientos setenta y dos votos reconocidos por la Junta Electoral, más veinte votos pertenecientes a ciudadanos que votaron por el señor Griot por la presión policial, harían un total de setecientos noventa y dos votos por el señor Dovitis.

A su vez, deducendo el señor Griot, que llevó ochocientos cuarenta y cuatro votos reconocidos por la Junta Electoral, los veinte votantes que a no ser por la policía hubieran votado por el señor De Dovitis, tenemos que el señor Griot obtuvo ochocientos veinticuatro votos, lo que siempre constituiría una mayoría apreciable en favor de su proclamación.

Por estas razones, la Comisión informante considera que la Honorable Cámara debe desestimar la protesta del señor De Dovitis, pero como a su vez la Comisión Especial de Poderes ha tenido a la vista diversos documentos, con los cuales constata que en el Departamento de la Colonia existen funcionarios dependientes de la Presidencia de la República que han desconocido la prescripción del artículo 9.o de la Constitución de la República, que les prohibe terminantemente intervenir en los actos electorales, os aconseja que esos antecedentes sean pasados al P. E. para que adopte las disposiciones pertinentes a su corrección.

Aconsejamos a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptanse los poderes presentados por el diputado electo por el Departamento de la Colonia, don J. Oscar Griot.

Art. 2.o Pasen a la Presidencia de la República los antecedentes que ha tenido a la vista la Comisión Especial de Poderes para que adopte las medidas del caso, en mérito a las denuncias formuladas ante la misma.

Sala de la Comisión, Marzo 19 de 1923.

Julio E. Bonnet. — Carlos P. Colistro.—O. Pedragosa Sierra."

Léase el informe y proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes de Colonia.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Poderes ha estudiado con detención la protesta presentada contra el 7.o titular por Colonia. La elección fué protestada ante la Junta Electoral por el delegado de la lista "Partido Colorado", sublema "Viva el Batllismo", candidato señor Eofelio De Dovitis, que obtuvo 766 votos contra la lista "Partido Colorado", sublema "Comisión Departamental Batllista", candidato señor Oscar Griot, que tuvo 844, invocando como causal el hecho de que determinado número de listas votadas, sublema "Comisión Departamental Batllista", no coincidían con la lista correspondiente registrada como lo establece la ley en su artículo 36.

Esta Comisión Especial pidió a la Junta Electoral de Colonia la remisión de todas las listas votadas bajo ese lema y la lista original registrada ante aquella autoridad. Le fueron remitidas en cantidad de 682 no observadas y 164 observadas.

La confrontación de las listas observadas con la original registrada puso de

manifiesto de inmediato la inconsistencia de la razón invocada en la protesta. La única diferencia apenas apreciable, y que fué la que dió base a la protesta, consiste en que algunos nombres de miembros del Concejo Departamental que figuran al margen de las listas "tanto en las registradas" como en las "listas votadas y observadas", no ocupan la misma altura, el mismo nivel, hay algunos milímetros de diferencia, si se comparan distintas listas. Pero hay que advertir que estas diferencias existen en número crecido entre las listas observadas y que también se encuentran en muchas no observadas. La razón invocada, pues, como causa de anulación de sufragios ante la Junta Electoral, es a todas luces deleznable, y la Junta Electoral, con excepción de uno solo de sus miembros, rechazó los fundamentos de la protesta.

No tiene necesidad vuestra Comisión de entrar a discutir el alcance del artículo 36 de la ley electoral porque no es el caso. Las diferencias son tan insignificantes, y están en tal forma repartidas, que nunca pudo ser la intención del legislador al exigir el cumplimiento de aquel importante requisito que alcanzara a detalles como el que motiva esta protesta. Las listas están a disposición de los señores legisladores, quienes podrán comprobar las afirmaciones expuestas.

Fácil hubiera sido a vuestra Comisión producir su dictamen si la protesta hubiera concluído ahí. Pero cuando la Comisión entró en funciones se presentó el señor De Dovitis pidiendo ser oído y solicitando se le admitiera ampliación de su protesta.

El señor De Dovitis presentó varios documentos y fué oído en el seno de la Comisión, como también fueron oídos el señor Griot y el comisario Luis F. Luque, de la 9.a sección policial de Colonia (7.a judicial).

El señor Dovitis funda la ampliación de su protesta en la intervención policial ejercitada en contra de la lista en la que figuraba como candidato y en favor de la que correspondía al señor Griot. Establece reiteradamente de palabra y por escrito que nada tiene que observar contra la elección de los demás señores representantes y concreta la intervención policial, principalmente al comisario de la 9.a sección (7.a judicial). Hace también mensión de intervención policial en la 12.a sección, sin presentar mayor prueba en cuanto a esta sección y extiende su acusación a las fuerzas militares destacadas en Colonia. Ofrece como pruebas varias notas dirigidas por el comisario de la 9.a sección (7.a judicial) señor Luis F. Luque al entonces Oficial 1.o de la Jefatura don Domingo Epherre, que analizaremos más adelante, y las declaraciones prestadas por Ernesto Seihsuich y Balbino A. Viera y alguna otra información.

Ernesto Seihsuich declaró ante el Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia y testigos: "que fué solicitado por el comisario Luque para que votara la lista del señor Rodríguez Fabregat, diciéndole que la lista del señor Dovitis no era batllista ni oficial. Dice también haber oído que el comisario daba órdenes la víspera y el día de la elección para el reparto de las listas. Agrega que en su presencia recomendó al señor Juan Feller que temprano recorriera las calles para traer a la comisaría a los colorados a quienes entregarían las listas por quienes debían votar, y que esta misma orden la dió a sus subalternos el escribiente Eriberto Prada y suboficial Mario Torres. Que ese mismo día tuvo un incidente con el comisario Luque, porque éste, uniformado, sacaba las listas con miras de exigencia a los colorados que iban a votar por la candidatura Dovitis y les daba otras listas. Que también oyó que el comisario de la 12.a procedía en forma análoga con los votantes.

Presenta también la declaración prestada ante el mismo señor Juez de Paz de la 1.a sección y testigos por Balbino A. Viera, quien declara que fué visto p. el comisario Luque para que votara por una lista que no era la de su agrado, y que, enterado más tarde el comisario de que había votado por el señor De Dovitis, le increpó su proceder. Que le consta que el referido comisario Luque, como asimismo el escribiente Eriberto Prada y el suboficial Mario Torres hacían propaganda abierta y pública patrocinando determinada candidatura.

También se enteró. dice, de que el comisario Luis L. Erausquín, de la 12.a sección, presionaba a los electores, obligándoles, casi por la fuerza, a que debían votar por la candidatura del señor Griot. Que todo esto lo sabe por haber permanecido en la comisaría (no indica cuál, si la 9.a o la 12.a), mientras se desarrolló el acto eleccionario, desde el sábado hasta el lunes. Como se habrá notado, dice: "candidatura que no es de mis simpatías, (sin mencionarla) patrocinando determinada candidatura" (sin precisarla)

Tanto la declaración de Viera como la de Seihsuich fueron prestadas ante el Juez de Paz de la 1.a sección y testigos en presencia de don Domingo Epshere, ex oficial 1.o de la Jefatura de Colonia, y delegado del Club Colorado Batllista "Masoller" y candidato señor Dovitis. El señor Epshere comparece en ambos casos en primer término no acompañando a los declarantes. (Se verá después por qué hacemos esta anotación).

Faustino Montes declara ante el Juez de la 1.a sección que el comisario Juan Antonio Zerpa, con licencia durante los diez meses que precedieron a la elección, se dedicó activamente a trabajos electorales. Dovitis amplía su acusación contra

el comisario Luque con una carta firmada por Agustín O. Dupetit, en la que afirma (ofreciendo además el testimonio de Lorenzo Noy y Mario Mourique), que en el calabozo de la comisaría de Conchillas se pueden leer dos escritos firmados por otras tantas personas en que se acusa al comisario Luque de haberlos puesto en el calabozo por no haber querido votar por la candidatura Fabregat.

El señor Dovitis expresó en el seno de la Comisión que en los actos preparativos del sufragio, el jefe del Batallón de Infantería destacado en Colonia, coronel Eduardo Flores, trabajaba en contra de su candidatura, actitud que motivó la acusación pública por parte del diario "La Acción". Dichas publicaciones fueron sostenidas por el director de dicho diario, lo que provocó una tramitación caballeresca. Presenta en el mismo sentido el señor Dovitis una carta del señor Luis Genes, vecino de la 2.a sección judicial, quien refiere que habiendo resuelto efectuar con fines políticos electorales una reunión en su establecimiento, se trasladó a él dos días antes de la fecha señalada para la reunión. Que se encontró con el comisario Vlahusid, quien le dijo que el Jefe de Policía había resuelto postergar la reunión para fecha próxima, lo que lo sorprendió, dice, pues el Jefe de Policía nada tenía que ver en esa asamblea. Que en esos momentos llegaron a la estancia el Jefe de Policía, el coronel Eduardo Flores, jefe del Batallón número 1., destacado en Colonia, don Luis L. Rivero y don Oscar Griot, quienes se reunieron conjuntamente con el comisario Vlahausich. Invitado el señor Genes a participar de la reunión, tuvo, dice, "un violento cambio de palabras con el coronel Flores, debido a que este señor pretendía que los correligionarios de la sección no votaran en las elecciones de Noviembre la lista en que figuraba el señor Dovitis, y que en la asamblea a realizarse se hiciera propaganda en favor del señor Griot". El señor Genes, contestó, agrega, que no suspendería la reunión y que prestigiaría la candidatura del señor Dovitis por sus merecimientos partidarios.

El señor Dovitis hizo llegar al seno de la Comisión documentos de indiscutible valor probatorio en cuanto a la intervención policial en los actos preparatorios del sufragio. Ellos consisten en ocho notas, fechada la primera en Octubre 17 de 1921, y la última en Abril de 1922. Son notas dirigidas por el comisario Luis L. Luque, de la 9.a policial (7.a judicial), al entonces Oficial 1.o de la Jefatura don Domingo Epshere, solicitando unas veces la remisión de recaudos, de cartas de ciudadanía y certificados, acusando recibo, otras, de los mismos. Alcanzan a 28 cartas de ciudadanía y 17 certificados (en total, 45). "Nadie podrá sostener que esas solicitudes correspondían a los guardias civiles de la sección 9.a, que sólo alcanzan a 9". En nota de Abrl 11 de 1922 el comisario Luque pedía a Epshere solicitara de Simona Arco la balota de su hijo Eloy, y le pedía "que la remitiera porque trabaja aquí". (No era, pues, tampoco guardia civil). En Marzo 20 de 1922, el mismo Luque se dirige a Epshere solicitando recaudos y agrega: "Ingarzazui y Gilardoni piensan ir en estos días a esa para hablar con usted y el señor jefe, pero desearía saber si está por venir a esa el señor Elena (el señor Elena era candidato a senador), para entonces tratar de ir cuando éste se encontrara ahí. Espero me conteste. Su amigo. — Luis L. Luque."

En nota de 17 de Octubre de 1921, dirigida al mismo Oficial 1.o, Epherre, dice: "Remito las tres solicitudes de cartas de ciudadanía que me devolvieron de ahí y van otras tres más. En estos días se mandarán otras y otros datos. Para mediados del próximo Noviembre se efectuará una reunión partidaria. Dígale a Dovitis que espero él hará acto de presencia en esa reunión.

Su amigo afectísimo.

(Firmado): Luis L. Luque."

En fecha Noviembre 7 de 1921, dice:

"Señor Domingo Epherre.

Estimado amigo:

Le adjunto tres solicitudes de cartas de ciudadanía. Pronto irá nota.

La reunión siempre será el 27, pero yo le haré telegrama dos días antes. Mándelo a Dovitis y algún otro que usted crea conveniente.

Lo saluda su amigo afectísimo.

(Firmado): Luis L. Luque."

Con fecha de Octubre 21 de 1921, remitía en nota dirigida a Epherre el pedido de despacho de cinco solicitudes de carta de ciudadanía. Hay otras notas hasta las cifras señaladas antes.

En Marzo 26 de 1922, escribe:

"Conchillas, Marzo 26 de 1922.

Señor Domingo Epsherre.

Colonia.

Mi estimado amigo:

Recibí las "veintiocho" cartas y el certificado. Van unos datos más para que me gestione los recaudos a la mayor brevedad.

Su amigo.

(Firmado): Luis L. Luque."

Estas son las principales pruebas presentadas por Dovitis.



Comparecieron también al seno de la Comisión las contrapartes, señores Oscar G. Griot y comisario Luis L. Luque. El primero, diputado electo en séptimo término por Colonia, promete presentar una carta que el señor Dovitis dirigió a un socio del señor Kuster, Jefe de Policía de Colonia, pidiéndole que interviniera con el Jefe Político para que le consiguiera algunos votos en favor de su candidatura. Agrega el deponente que en la 7.a sección judicial (9.a policial) a que se atribuye la intromisión policial, él no ha tenido más que veinte votos Que a raíz de las elecciones Dovitis pidió autorización al Jefe de Policía para hacer una investigación personal en Conchillas. Que el Jefe Político ordenó bajara Luque a Colonia, donde permaneció tres días, sin que se sepa nada de esa investigación, lo que da margen a creer, dice Griot, que no ha habido absolutamente nada de comprobado. Insiste en que el hecho de haber obtenido su lista, sólo veinte votos en Conchillas, prueba la falsedad de la imputación de intervención policial en su favor.

Que en cuanto a la 12.a sección se explica el mayor número de votos obtenidos por él, porque él y su familia tienen viejo arraigo en todas las colonias de esa sección, rama de la primitiva Colonia Piamontesa, uno de cuyos primeros siete pobladores fué un Griot.

El señor Luque manifiesta: "que dos o tres días antes de la elección se presentó el señor Dovitis por última vez en el local de la comisaría, a las once de la noche, pidiéndole encarecidamente que en cualquier forma tratara de conseguirle cien votos, a lo que le contestó negativamente, agregando que se dirigiera al club, pero como insistiera en su pedido, le prometí que al día siguiente vendría la Comisión Departamental de Carmelo a Conchillas, y que en su nombre, yo, particularmente, le pediría a esa Comisión que se dirigiera al club seccional a fin de complacer al señor Dovitis. Habiendo llegado al día siguiente los señores Odriozola, Bianchi, Rossi y el señor Rodríguez Fabregat, les manifesté el pedido de Dovitis, contestándome los mencionados señores que no era posible acceder. Momentos más tarde se presentó el señor Dovitis por la contestación y le manifesté que la Departamental de Carmelo no accedía a su pedido".

En la misma audiencia el comisario Luque manifestó que había recibido y tenía en su poder y podía hacer llegar al seno de la Comisión una carta de Epherre (ex Oficial 1.o de la Jefatura), en la que dicho señor solicitaba su concurso en favor de la candidatura Dovitis.

Recibido de nuevo en el seno de la Comisión el señor Dovitis y enterado de las denuncias formuladas contra él por los señores Griot y Luque, en cuanto a que había solicitado de palabra y por carta (una dirigida por él al socio del señor Huster y otra por Epherre a Luque), la intervención policial en su favor, dicho señor Dovitis manifestó que era exacto que existían dichas cartas, pero que en ellas se pedía solametne prescindencia e imparcialidad a las autoridades policiales.

Las pruebas acumuladas en el expediente que ha estado a estudio de la Comisión ponen de manifiesto que han existido verdaderas irregularidades violatorias de la Constitución y de la ley en el proceso eleccionario de Colonia, irregularidades cometidas principalmente en los actos preparativos, y aún en la elección misma. Las notas dirigidas por el comisario Luque al Oficial 1.o Epherre, son de toda evidencia y de toda gravedad. En ellas se solicitan unas veces recaudos, otras se piden balotas, y en algunas se hace referencia a reuniones políticas, en las cuales se saca en consecuencia, que la policía iba a tener una intervención directa. La declaración de Viera hay que reconocer que no tiene, en parte, gran valor, por la imprecisión de sus denuncias. No así la de Sethsuich, que denuncia actos concretos de coacción policial.

En cuanto a la intervención del Jefe del Batallón número ..., la acusación es clara también en la denuncia del señor Luis Genes, por su intromisión en actos que la Constitución y las leyes prohiben y castigan.

Esta intervención debe con lealtad ser por todos reconocida como un hecho corriente que ha pasado de la violencia de los tiempos rudos a procedimientos más habilidosos, pero no menos atentatorios y reprobables, y de la cual son nuevos culpables los empleados y componentes inferiores del ejército y la policía y los altos funcionarios públicos, con el Presidente de la República a la cabeza.

Todos los ciudadanos y todos los partidos debemos estar interesados en la más impecable pureza de sufragio, pugnando por que desaparezcan de una vez esas prácticas que maculan la verdad de los principios democráticos.

Entrando a la apreciación de los hechos denunciados, hay que reconocer que Epherre y Dovitis no tienen autoridad para acusar por intromisión policial. El primero era Oficial 1.o de la Jefatura de Colonia cuando el comisario Luque le dirigía los pedidos de cartas de ciudadanía, recaudos y remisión de balotas, solicitudes de invitación para reuniones electorales. Nunca Epherre protestó ni denunció a Luque por esas irregularidades. Muy al contrario, atendió y diligenció sus pedidos, como lo prueba la nota recibo de Luque, y como lo atestiguaría bien, aún a falta de ella, el simple hecho de que Luque continuara dirigiéndose a él durante muchos meses.

Quien redacta este informe y otro miembro de la Comisión han tenido en

su mano, y el primero ha sido autorizado, además, a hacer valer esa pieza en el proceso, la carta de Epherre a Luque de que se hace mención en la exposición de éste ante la Comisión, carta fechada en Noviembre 23 de 1922, en la que Epherre escribe: "Por lo expuesto, ya que ese candidato tiene asegurada su elección, bien merecida por cierto, (se refiere, según párrafo anterior, a la candidatura Fabregat), "yo suplico a usted", aunque sé que no lo hará, que no obstaculice la del buen compañero Dovitis, "sino, por el contrario, le aportará discretamente algo del valioso concurso que usted puede fácilmente aportar ahí".

Si le hago esta solicitud, etc. — Firmado: Domingo Epherre".

Tampoco está habilitado para denunciar la intervención policial el señor Dovitis, porque con fecha Febrero 16 de 1922, se dirigía, como consta en carta que figura en el expediente, al comisario Alberto Corbo, recomendándole además de la ejecución de ciertos trabajos políticos preparatorios del sufragio, viera a los mismos efectos al señor Reconto, "tanto en su nombre como en el de sus superiores". Hay que admitir, además, que las gestiones hechas por Epherre ante el comisario Luque no eran repudiadas por Dovitis.

El señor Griot, en su exposición hecha ante la Comisión, y tomada taquigráficamente como las de Luque y Dovitis, acusó a éste, como se recordará, de haber dirigido carta al socio del Jefe Político Kuster, solicitando el apoyo de este último. Esta carta no ha sido presentada. El señor Griot explica el hecho, por ser el destinatario el señor Lages, partidario de Dovitis y poco interesado en que esa carta se conozca.

Aún reconociendo la falsa posición en que se encuentran Dovitis y Epherre, no se puede desconocer que las imputaciones hechas contra el comisario Luque no admiten duda.

El denunciante De Dovitis declara reiteradamente que la intervención policial y la del jefe del Batallón número 7, coronel Eduardo Flores, se ejercitó exclusivamente en contra de su candidatura en favor de la de Griot. Nada tiene que observar, lo dice expresa y reiteradamente, con respecto a ningún otro candidato; todo gira alrededor de la séptima banca por Colonia.

Las imputaciones se dirigen, en lo que hace relación a la policía, contra el comisario de la 9.a sección señor Luis L. Luque.

En esta sección la lista de Dovitis tuvo 39 votos, y la de Griot, 20.

Hay que reconocer que en el acto del sufragio el alcance de las influencias ejercitadas no fueron decisivas. Aún volcando todos los votos dados en esa sección para Griot, en favor de Dovitis, éste hubiera de todas maneras perdido la elección ya que la diferencia en total entre su lista y la de Griot fué de 68 votos.

Vuestra Comisión de Poderes ha producido ya un primer dictamen aconsejando la aprobación de los correspondientes a los seis primeros titulares por Colonia, que se han incorporado ya a la Cámara.

Lo hizo así porque la Cámara misma apresuraba a sus Comisiones para alcanzar quórum legal para constituirse definitivamente y para cumplir en lo posible con la prescripción reglamentaria que establece que en los últimos cinco días que preceden al 15 de Febrero aquélla se constituirá en sesión permanente hasta informar todos los asuntos referentes a poderes.

Produje informe parcial recibidas ya las listas solicitadas a la Junta Electoral de Colonia y comprobado que la razón invocada en la protesta ante aquella autoridad era deleznable y sin fundamento serio.

Lo hizo por las razones antes expuestas, a pesar de haber anunciado ya el señor Dovitis que ampliaría su protesta, pero transcurridos ya algunos días sin que se presentara prueba eficaz alguna, vuestra Comisión reconoce, como no podía ser de otro modo, que las irregularidades anotadas deben merecer sanción aleccionadora y así lo propone en su proyecto de resolución.

No puede llegar a la anulación de la elección en la 7.a sección de Colonia porque la coacción policial que pudo haberse producido no se pone claramente de manifiesto, ya que el señor Griot sólo obtuvo 20 votos en esa jurisdicción, que aún admitiendo que existiera y volcando esos veinte votos de Griot en favor de Dovitis, tampoco se hubiera variado el resultado de la elección.

Sería difícil y peligroso, por otra parte, resolver la anulación parcial sólo en cuanto tuviera relación con un titular; y no podía hacerse de otro modo, ya que los primeros seis están incorporados a la Cámara, — porque si esto era posible dentro del viejo régimen, con el voto secreto nos expondríamos a modificar a veces fundamentalmente los resultados de la voluntad popular.

Todos los votantes de ambos partidos que ya han sufragado una vez en favor de los que ya están consagrados diputados, podrían repetir su voto en favor de cualquier candidato de sus simpatías y falsean el primitivo veredicto en sus lineamientos fundamentales.

Por estas razones, vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Proclámase 7.o titular por Colonia a don J. Oscar Griot.

Art. 2.o Proclámanse suplentes de di-



putados por el Departamento de Colonia a los señores Raúl Gómez Platero, señor Isidoro Marín, doctor Daoiz R. Cerdeiras doctor Carlos M. Joanicó, Esteban Lasagüe, Solís Otero Roca y doctor Arturo Garbarino.

Art. 3.o Pásanse todos los antecedentes de esta elección a la justicia ordinaria para que ella deduzca todas las acusaciones pertinentes.

Montevideo, Marzo 7 de 1923."

Están a consideración de la Cámara los dos proyectos presentados: de la Comisión en mayoría y en minoría.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo no pensaba usar de la palabra en este asunto; pero las alusiones que a mi candidatura dirige el informe de la Comisión en minoría, la publicación de un epistolario ingenuo del comisario Luque, que publica esa misma Comisión, podrían dar lugar a la sospecha de que mi candidatura gozó en aquella sección de Conchillas, en el Departamento de Colonia, de la protección oficial transparentada por la actuación de las policías.

Lo que estoy afirmando aquí, ahora, es público y notorio en el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción que probablemente aclarará el concepto?

Señor Rodríguez Fabregat — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Puede interrumpir al señor diputado.

Señor Lussich — El informe a que se refiere el señor diputado Rodríguez Fabregat dice que el señor Dovitiis, actor principal en la protesta, ha manifestado reiteradamente, de palabra y por escrito, que su acusación no tiene nada que ver con las demás candidaturas a diputado por el Departamento de Colonia, que sólo dice relación con la candidatura del señor Griot, que él estima fué beneficiada en perjuicio de su candidatura propia. Reitera categóricamente que nada tiene que observar a las demás candidaturas que han salido triunfantes en aquella elección, y, por otra parte, la Comisión tiene placer en declarar que tampoco ha tenido en ningún momento ningún documento que permitiera la menor sospecha a ese respecto.

Señor Rodríguez Fabregat — Agradezco muchísimo esta aclaración al señor diputado Lussich sobre el informe de que es autor, y aquí terminaría lo que, en realidad, iba a ser una protesta de mi parte por ciertas suposiciones que surgían del informe de la Comisión en minoría, sobre este asunto de la elección de Colonia; pero quiero dejar constancia de mi voto en cuanto al artículo 2.o de la resolución que se propone: en lo que se relaciona con el pase de los antecedentes al P. E. para juzgar la actuación del comisario Luque; porque, observe la Cámara que hay contradicción evidente entre una cosa y otra. No existe un solo documento que pueda afirmar que la policía de esa sección ni de ninguna sección ni distrito del Departamento de Colonia, haya tenido absolutamente nada que ver con mi candidatura a diputado nacional; sin embargo, ese comisario— queda probado por el informe de la Comisión en minoría—no ha tenido nada que ver con la candidatura Griot. El señor Griot es el que trae los poderes protestados, y, sin embargo, se elevarán todos los antecedentes al P. E. para que el P. E. los juzgue.

En mi gira por Colonia, tuve ocasión de conocer a este funcionario, como a muchos otros. Pero quiero señalar a la Cámara una coincidencia que, a pesar de las palabras del doctor Lussich, dejará mejor aclarado aún este asunto.

Señor Lussich — ¿Me permite otra interrupción?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Lussich — A esa conclusión llega no sólo el informe suscripto por el señor diputado Joanicó y por mí, sino que llega también el informe suscripto por la Comisión en mayoría.

Señor Rodríguez Fabregat — A los dos estoy impugnando en esa parte.

Señor Lussich — Los dos informes coinciden en lo mismo; en lo único que difieren es en los fundamentos y en que en el informe por mí suscripto figuran los documentos que son la prueba de la intervención policial en los actos...

Señor Rodríguez Fabregat — Muy anteriores a la elección de Noviembre.

Señor Lussich — Perfectamente.

... preparatorios al sufragio. Si el señor diputado me hubiera dejado concluir se hubiera evitado esta afirmación.

Como digo, estos documentos prueban de una manera evidente que el comisario de la 7.a sección de Colonia tuvo intervención en los actos preparatorios del sufragio. Como la ley no permite esa intervención, los firmantes de los dos informes llegan a la misma conclusión: que se deben pasar los antecedentes para que el P. E. deduzca la acción pertinente, porque el señor diputado no podrá negar que esa intervención policial no está permitida por la ley.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, a mí vez, una pregunta el señor diputado Lussich?...

Pero cuando el señor Epherre remitía esas cartas al comisario Luque, el señor diputado Lussich reconocerá que era un superior del comisario Luque y actualmente no lo es. No está en esa calidad y en esa categoría.

Señor Lussich — Pero eso no modifica para nada...

Señor Presidente — No se puede continuar el debate dialogado.

Señor Lussich — Con el permiso de la Mesa voy a contestar una interrupción que me ha permitdo el señor diputado Rodríguez Fabregat.

El argumento del señor diputado no modifica nada la situación. El señor Epherre era Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia cuando el comisario Luque le dirigía pedidos de toda índole, asuntos que diligenciaba y tramitaba el Oficial 1.o, pero, ¿a pedido de quién?... Del comisario.

De manera que el primero que intervenía no era el señor Epherre en ese momento: era el comisario. Por otra parte, aunque el señor Espherre hubiera sido un simple particular, no se hubiera modificado para nada la situación tampoco, porque el comisario no estaba autorizado para intervenir en política electoral en la forma en que lo hacía.

De manera que en cualquier forma que sea, el comisario Luque, sobre cuya actuación no quiero yo cargar excesivamente la mano, porque, como se dice en el informe, no es sobre los empleados inferiores de la Administración Pública sobre quienes más hay que hacer pesar las sanciones, sino sobre los magistrados superiores de la Administración Pública.

Pero desgraciadamente para su situación, y dadas las salvedades que acabo de hacer, han sido traídos al seno de la Comisión una serie de documentos que prueban palpablemente la intervención del comisario.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite?... No era esa mi pregunta, señor diputado.

Señor Lussich — La Comisión no pudo cerrar los ojos ante esos documentos, en uno de los cuales se pide el diligenciamieno de cartas de ciudadanía; en otros la remisión de boletas de ciudadanos determinados, y en otros se llama la atención sobre reuniones políticas a efectuarse, etcétera. Esos documentos, pruebas concluyentes de su intervención, no debieron pasar inadvertidos a la Comisión, que no pudo ni debió cerrar los ojos ante ellos, porque hubiera sido, indudablemente, caer en responsabilidad.

Esas son las razones por las cuales figuran en el informe, para dar base sólida a la conclusión a que la Comisión llega, esto es, al pase de los antecedentes al P. E.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite? No fué esa mi observación, en realidad, y yo lamento significarle que no le voy a conceder ninguna otra interrupción, porque en esta ha hecho un discurso.

Quiero hacer notar que, fuera cual fuese la conducta de la policía de la sección

de Conchillas y en todas las secciones limítrofes, no podía haber variado en lo más mínimo el resultado de la elección. Esa organización sabiamente democrática que tiene mi partido ha permitido que en Colonia haya tres Departamentales. La Departamental del Carmelo fué la que proclamó mi candidaura. Bien lucido hubiera estado yo y lo hubieran estado mis correligionarios si los representantes o los candidatos de las otras Regionales hubieran ido a obtener más votos que yo en aquella Regional que me había proclamado!

Cualquiera que hubiera sido la conducta policial en aquella región no hubiera variado en lo más mínimo el resultado de las urnas, porque estaba por encima de todo la conciencia del coloradismo batllista, produciéndose para los actos eleccionarios.

Quiero decir que no voto el artículo de ninguno de los proyectos de la Comisión, que ordena el pase de los antecedentes al P. E., porque del conocimiento que yo pude tener de los distintos funcionarios, y entre ellos del señor Luque, me toca pensar que es absolutamente recto en las funciones que desempeña. Es más: sabiendo precisamente que los hechos políticos se han producido allí como tenían que producirse, — dada la constitución de nuestro partido y dada la manera cómo se presentó ante la batalla electoral de Noviembre, — no puedo acompañar a los compañeros de Cámara a descargar toda la culpabilidad, si es que existe, sobre un comisario de una sección apartada de un Departamento.

Era, señor Presidente, lo que quería hacer notar al expresar los fundamentos de mi voto en este asunto.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Era para decir simplemente unas pocas palabras. En este caso, usando una frase vulgar, diré que no voy a ser más realista que el rey.

Yo no voy a impugnar los poderes del señor Rodríguez Fabregat... — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez Fabregat está incorporado a la Cámara por resolución de ella misma...

Señor Bonnet—... ni tampoco los del señor Presidente, desde el momento que el propio protestante, señor De Dovitis, reconoce la legitimidad de las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral, por lo menos, de seis diputados, proclamaciones que fueron aceptadas por la Honorable Cámara.

Y no voy a ser yo quien desconocerá la legitimidad de esos poderes; pero quiero, sí, recalcar que, indudablemente, el señor De Dovitis inició mal su protesta y sus quejas ante la Honorable Cámara. Si él, desde el primer momento, hubiera hecho valer en el acto del escrutinio realizado por la Junta Electoral de Colonia la intromisión policial y militar en la forma en que después lo hizo ante la Comisión de Poderes, es muy posible que la solución pudiera haber sido otra en lo que respecta al Departamento de Colonia; pero no habiendo hecho ninguna protesta en forma en aquel momento, simplemente basaba su protesta en las diferencias de listas, la que no fué aceptada por la Junta Electoral de Colonia ni tampoco por la Comisión de Poderes, porque la lista registrada era igual a las votadas, presentada después de incorporados seis diputados a la Honorable Cámara, la observación sobre intromisión policial, es muy difícil que la Cámara se pronuncie sobre esa intromisión colocando a los diputados incorporados en una situación, indudablemente, un poco desagradable. Por lo tanto, la Comisión especial ha tenido en cuenta la situación única o singular del señor De Dovitis y la del señor Griot, y estudiada la situación de uno y de otro con justicia, con equidad, procediendo correctamente, no tenía otro camino que reconocer la validez del poder presentado por el señor Griot; pero a su vez la Comisión se encuentra con una serie de pruebas, de documentos que, indudablemente, aunque en

su mayoría son anteriores al acto eleccionario del 26 de Noviembre, demuestran palpablemente que nos encontramos en Colonia en presencia de un comisario o de varios funcionarios policiales que más que comisarios son agentes electorales.

Y robusteciendo esta aserción, nos encontramos con un comisario P. Lúque, que ha intervenido activamente en el proceso electoral último, pidiendo recaudos de inscripción, cartas de ciudadanía, siendo factor en la preparación de las asambleas partidarias, pidiendo que determinadas personas concurran a los actos electorales. Si todo eso lo hizo anticipadamente al 26 de Noviembre, es lógico presumir que ese día habrá tenido también una intervención activa. En presencia de esos hechos, ¿qué iba a hacer la Comisión? ¿Va a silenciarlos? ¿Va a permitir que actos irregulares que se le denuncian sean pasados por alto?... No es posible. De ahí que la Comisión de Poderes aconseje que esos antecedentes sean pasados a la Presidencia de la República, de quien dependen las personas inculpadas, para que la Presidencia de la República, en conocimiento de ellos, adopte las medidas que corresponden. Era lo que quería decir, robusteciendo el fundamento del artículo 2.o leído, al cual se refirió el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Galarza — Quiero dejar expresa constancia, en lo que respecta a las acusaciones que se hacen al coronel Flores, — jefe entonces del Batallón de Infantería número 7, — jefe cuyas condiciones conozco, que es imposible que se le pueda imputar esa intromisión descarada a que hace alusión la protesta esa. Quiero que quede constancia en la Honorable Cámara de que no creo en esas acusaciones sin que se me pruebe acabadamente que el coronel Flores ha tenido esa intervención en las cuestiones electorales. Se trata de un soldado de orden, de un soldado apegado al cumplimiento de sus deberes, y de un caballero, y, por consiguiente, afirmo que el coronel Flores no ha podido tener esa intervención.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acéptanse los poderes presentados por el diputado electo por el Departamento de Colonia don J. Oscar Griot."

Señor Lussich — El artículo de la Comisión en minoría, es igual, señor Presidente.

Señor Presidente — Si es igual, no hay necesidad de leerlo.

Está en discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y tres.

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Artículo 2.o Pasen a la Presidencia de la República los antecedentes que ha tenido a la vista la Comisión Especial de Poderes para que adopte las medidas del caso en mérito a las denuncias hechas ante la misma."

Señor Lussich — El artículo 2.o de la Comisión en minoría dice lo mismo exactamente, pero en términos distintos. De manera que no hay incoveniente en que se vote el de la Comisión en mayoría.

Señor Presidente — Si es así, se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y cuatro.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Como el proyecto de la Comisión en minoría tiene un artículo que se refiere a los suplentes, hago moción para que se lea y sea votado.

Señor Presidente — Léase el artículo del proyecto de la Comisión en minoría a que se refiere el señor diputado Bonnet y que viene a llenar un vacío.

(Se lee):

"Artículo 3.o Proclámanse suplentes de diputado por el Departamento de Colonia a los señores Raúl Gómez Platero, Isidoro Marín, doctor Dáoiz R. Cerdeiras, doctor Carlos M. Joanicó, Esteban Lasagüe, Solís Otero Roca y doctor Arturo Garbarino."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

Queda sancionado el proyecto.

La Mesa proclama representante por el Departamento de la Colonia al señor J. Oscar Griot, y suplentes a los señores Raúl Gómez Platero, Isidoro Marín, doctor Dáoiz R. Cerdeiras, doctor Carlos M. Joanicó, Esteban Lasagüe, Solís Otero Roca y doctor Arturo Garbarino.

El señor Griot puede incorporarse a la Honorable Cámara.

Vamos a ocuparnos ahora de la moción del señor diputado doctor Arena.

10—Señor Prando — Si me permite, señor Presidente, hay que seguir con la orden del día, que la constituye la discusión del proyecto relativo a emisión de bonos para la construcción del Palacio Legislativo, que fué interrumpido por haber sonado la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Reglamentariamente, es lo que hay que hacer.

La Mesa, con alguna liberalidad, como se trata de un proyecto muy breve, que ha sido sancionado por el Senado, y que se refiere a la libertad de una pobre gente, como dice el doctor Arena, que está en prisión, se proponía indicar que se tratase ahora inmediatamente. Sería cuestión de cinco minutos. Después, continuaremos con el asunto relativo a la emisión de votos.

El doctor Arena proponía que se tratase en la sesión de mañana; la Mesa indica que se podría tratar ahora mismo.

—(Apoyados).

Se va a votar, pues, si se trata inmediatamente el proyecto sancionado por el Senado, relativo a amnistía de desertores.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad.

Léanse los antecedentes del asunto.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 27 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley sobre exención de responsabilidad penal por el delito de deserción del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hubieran desertado.

Como según la ley de indulto militar, que es de fecha 22 de Octubre de 1919, desde el 25 de Agosto de ese año los desertores están sometidos a las responsabilidades penales de la legislación vigente, considero que hay razones de interés público en sancionar una nueva ley de olvido para los que han cometido ese delito contra el orden militar.

Declaro incluído este asunto entre los que deben ser tratados en sesiones extraordinarias.

Saluda a V. H. con su mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exentos de responsabilidad penal, por el delito de deserción, todo el personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hubieran desertado, hasta la fecha de esta ley, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hu-

bieran firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1922.

General S. BUQUET."

En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Yo pedí que se leyera nuevamente el artículo, porque se refería solamente al personal de tropa del Ejército y la Armada. No voy a proponer ninguna modificación al artículo que acaba de leerse, y mucho más sabiendo que viene con sanción del Senado;—es interesante que la ley quede sancionada hoy; — pero sí voy a permitirme hacer una aclaración a ver si es compartida por la Comisión informante o por el propio autor de la moción, doctor Arena. ¿Esta calificación de individuos de tropa alcanza también a los alumnos de la Escuela Militar?

Es sabido que en el mes de Noviembre se produjeron irregularidades en la Academia Militar, irregularidades de las que estoy perfectamente enterado, porque el mismo día de las elecciones me tocó intervenir a favor de cadetes de esa Escuela, a quienes, si no se les privaba directamente del voto, se les entorpecía, por lo menos, en sus derechos cívicos. Algunos de ellos, molestados por esta situación irregular, optaron por desertar de la Escuela. Creo que son dos nada más. Desde luego, no se trata de un delito. Se trata del ejercicio de un derecho, para el cual se les entorpecía; y no siendo suficientemente claro el artículo a este respecto, yo creo que debe quedar constancia, por lo menos al sancionarse, de que esta ley de amnistía tiene un carácter amplio, tiene un carácter general.

Señor Arena — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Arena — Yo no la concibo de otra manera. Es para todos los desertores, sean quienes fueren. Por el delito de deserción no se castiga a nadie,—no puede ser otra la mente de la ley,—sin entrar a averiguar si se trata de individuos pertenecientes a cuerpos de infantería, de artillería o de la Escuela Militar.

Señor Cortinas — Pero habla de tropa.

Señor Arena — Pero los alumnos de la Escuela Militar también son tropa, tropa distinguida y nada más.

Señor Cortinas — No; pretendieron que fueran tropa en determinado día; pero hay que aclarar bien las cosas.

Señor Arena — Por lo pronto, señor diputado, si lo que buscaba era una aclaración, yo le manifiesto que me adhiero completamente a su tesis.

Señor Cortinas — Y yo declaro que me quedo completamente satisfecho con la aclaración del señor diputado Arena, y voto este artículo en el bien entendido que es una disposición amplia de amnistía, que alcanza a la tropa del Ejército, entre la cual, dada la interpretación corriente en esta Cámara, deben considerarse a los alumnos de la Escuela Militar. Nada más deseo manifestar.

Señor Presidente — Entonces, ¿el señor diputado Cortinas queda persuadido de que los alumnos de la Escuela Militar son tropa?

Señor Cortinas — Yo de lo que estoy persuadido es de que les alzanza la amnistía.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores que están por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Sesenta en sesenta y siete.

El segundo es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Como hay quórum máximo en Sala, hago moción para que se comunique de inmediato al P. E.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Puyol para que se comunique inmediatamente al Poder Ejecutivo el proyecto sancionado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y tres.

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre emisión de bonos por cuatro millones de pesos para la continuación de las obras del Palacio Legislativo.

Había quedado con la palabra el señor diputado García Selgas (don Gilberto).

Puede hacer uso de ella.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Decía, señor Presidente, que el proyecto del Senado y el proyecto que ha formulado la Comisión de Hacienda son exactamente iguales en el fondo y que sólo se diferencian en la forma; uno y otro, en realidad, no hacen otra cosa que dar a la Comisión del Palacio Legislativo una autorización en blanco para administrar a su arbitrio los cuatro millones de pesos con que va a ser aumentada la deuda para la construcción del Palacio.

Si hubiera de manifestar preferencia obligada por uno de los dos proyectos, yo me manifestaría, señor Presidente, por el del Senado, porque al menos éste dice claramente que esa autorización está en blanco y en toda su amplitud, y el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara deja entrever que hay cierto contralor, que hay cierta limitación de facultades, que en realidad no existen.

El artículo 1.o, al enumerar ciertos rubros globales para las obras, da una autorización ya muy amplia. Suprimo todo el resumen que el informe de la Comisión del Senado agregó a este proyecto. Se decía allí que los rubros no podían subdividirse. Sin embargo, en el informe del Senado, el primer rubro, lo divide en siete rubros, y cada uno de esos siete rubros los subdivide en una cantidad mayor aún de pequeños rubros especiales.

Yo no insisto en la subdivisión de los rubros nada más que por el gusto de ver aumentada la extensión del proyecto, ni por ver detallados los distintos gastos que, en resumidas cuentas, podrían ser sumados igual a ese rubro total que trae la Comisión. Insisto, porque yo iba a ir a esta proposición de enmienda: a que el refuerzo de rubros, en el caso de tener que transar con la Comisión de Hacienda y admitirlo, sólo se pudiera hacer entre los pequeños rubros de las obras de la misma categoría. Quiere decir que si hubiera economías en uno de los pequeños rubros de las obras de albañilería, sólo pudieran destinarse esas economías a reforzar los otros rubros de las obras de albañilería, pero en ningún caso de las otras obras de lujo que se enumeran en el informe. Pero aún dada esa autorización tan amplia en forma de rubro global, viene el artículo 2.o a ampliar en tal forma esa autorización, que en realidad el primer artículo es completamente innecesario, desde que da a la Comisión del Palacio Legislativo la facultad amplia de trasponer los rubros sin limitación. Esa facultad que he señalado, está en contradicción con las normas que se trazó el Poder Legislativo al estudiar los últimos presupuestos, y es completamente inexplicable que existiendo para el P. E. esa limitación,—limitación que la Comisión de Cuentas ha reiterado al P. E. por medio del propio Presidente de la Comisión de Palacio Legislativo, señor Canessa, — la queramos ahora cortar en forma de un privilegio para el Poder Legislativo, que no tiene, como en otro caso, el contralor de los otros

Poderes en cuanto a la administración de sus fondos.

En cuanto al artículo 3.o, que declara cerrada la emisión de la deuda para la construcción del Palacio Legislativo, yo no puedo darle, en buena lógica, sino una finalidad que llamaría, así, filantrópica, en el sentido de llevar a los habitantes del país, durante unos cuantos meses, la tranquilidad de que no serán recargados, con una nueva emisión de deuda para concluir las obras del Palacio Legislativo.

Pero en el Senado parece que se entiende que las economías que puedan realizarse en los rubros señalados, que sean cincuenta, que sean cien mil pesos, son cantidades que la Cámara no vale la pena que las tome en cuenta.

Se dice que, cuando más, se producirá una economía de cincuenta o cien mil pesos, y es claro,—influenciados por esa cifra tan sonora de cuatro millones,—esos cincuenta o cien mil pesos nos parecen cantidad negligeable, cuando debemos recordar que aquí en la Cámara muchas veces absorbe una gran parte de la sesión la discusión de veinte pesos mensuales a un sueldo exiguo, y que el Consejo Nacional de Administración hace un estudio concienzudo y vota por mayoría la aprobación de cincuenta pesos para gastos en una oficina pública. Es verdaderamente anómalo que para nosotros sea una cantidad despreciable una economía de veinte, treinta o cincuenta mil pesos; pero es, señor Presidente, que aquí se invoca la confianza que debemos tener en la Comisión del Palacio Legislativo, y no se recuerda la confianza que debemos tener en los técnicos que han formulado el presupuesto.

Yo no acepto tampoco la transposición de rubros por esa confianza. Se dice que van a realizarse economías, y esas economías van a ser las que refuerzan los otros rubros; pero, ¿por qué se realizarán economías?

Se considera bien calculado un presupuesto cuando al realizarse la obra los gastos no son mayores que los calculados; pero es que el presupuesto sería también mal calculado y mal estudiado, si al realizarse las obras resultara una diferencia en menos, también apreciable. Los cálculos del presupuesto no deben diferenciarse en mucho del costo real de la obra. Entre los técnicos se admite que toda obra presupuestada que al realizarse da una diferencia de gasto mayor del cuatro o cinco por ciento, es porque el presupuesto no está bien estudiado, salvo alguna circunstancia excepcional e imprevista. — (Interrupciones).

Por eso yo había propuesto el otro día, para el caso de que la Comisión de Hacienda y la Cámara no aceptaran la eliminación de la facultad de trasponer rubros, que por lo menos se admitiera que un rubro del presupuesto no podría reforzarse por la Comisión sino en un diez por ciento de su total.

Admitiendo esa diferencia, en más o en menos, del cinco por ciento en todo presupuesto calculado por oficina técnica; admitiendo que pueda reforzarse en un diez por ciento, es colocarse en condiciones bastante razonables; pero no, admitir así, en blanco, la transposición de rubros, porque, ya digo, es necesario que la Cámara fije su criterio en estas cuestiones: no es posible que se admita que todas las economías que se hagan vayan a reforzar otros rubros de obras de lujo.

Yo no sé, señor Presidente, por qué se ha hablado tanto aquí de la confianza en la Comisión del Palacio Legislativo; cuando esa confianza no ha estado en ningún momento en juego, no podía estarlo tampoco, porque estas obras no van a ser realizadas durante todo el período que va a durar esta Comisión del Palacio Legislativo. La Comisión nos dice en su informe que las obras van a ser realizadas durante treinta meses; será el período mínimo; esta Comisión del Palacio será renovada tres veces. Por eso yo creo que hay que poner limitación. Esta Comisión no llegará a gastar toda la suma votada, pero posiblemente va a comprometer gas-

tos, sino por el total, por lo menos por una cantidad mayor de la que correspondería en proporción al período de su función, y eso es lo que no debe hacerse: debe esperarse que cada Comisión pueda apreciar también esa circunstancia de oscilación de los precios, que si en un caso ha sido desfavorable para el Estado, puede mañana serle favorable, y no hay que cerrarle completamente el camino para eso.

Por estas razones, señor Presidente, yo insisto en que el proyecto vuelva a Comisión, para que la Comisión estudie nuevamente todos y cada uno de los rubros, y creo también que esta Comisión debe ser integrada con dos miembros, por lo menos, de la Comisión de Obras Públicas.

Dejo formulada mi moción. — (Apoyados).

Señor Delfino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Delfino — Las observaciones formuladas por el señor diputado García Selgas, que las creo inspiradas en una buena, en una sana intención, no tienen, en mi concepto, razón de ser.

En una obra de esta naturaleza, de carácter verdaderamente monumental, los grandes y los pequeños detalles muchas veces los constituyen casos imprevistos que hay que confiarlos al desarrollo mismo de la obra o estudiarlos sobre el mismo terreno de acción.

Ya han pasado muchos ejemplos en la propia construcción del Palacio Legislativo... — (Interrupciones).

... donde ha sido necesario variar fundamentalmente muchas disposiciones tomadas sobre el papel, que, al llevarlas a la práctica, exigían una modificación parcial y urgente.

Supongamos el caso que esta Cámara resuelva que la Comisión del Palacio Legislativo tenga que ajustarse estrictamente a los rubros ampliamente detallados.

Bien; aquí hay un ejemplo: en la parte del artículo que se discute, donde dice: "decoración en madera, muebles, tapicería y artefactos eléctricos, 534.370 pesos", siguiendo el criterio del señor diputado García Selgas, habría que especificar más o menos en esta forma: "Decoración en madera, tanto; muebles para la Sala de Diputados, tanto; muebles para la Sala de Senadores, tanto; muebles para otros locales, tanto; tapicería para tal o cual Sala, tanto; artefactos eléctricos para las Salas, tanto, etc., etc."

Señor García Selgas (don Gilberto) —¿Me permite una interrupción?

Señor Delfino — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) —El señor diputado está impresionando a la Cámara con esos detalles. Lo único que he pedido es que la Comisión acepte, por lo menos, el resumen que hace el informe que está en la página 5 del repartido. Nada más que eso.

Yo no voy al detalle del trabajo, pero, por lo menos, un resumen que ha podido hacer del informe del Senado, que fué tomado como base por la Comisión.

Señor Delfino — Aquí está el resumen, en el artículo que vamos a votar, donde dice: "Decoración en madera, muebles, tapicería y artefactos eléctricos, 534.370 pesos", y el detalle está, precisamente, en el memorándum que acompaña la Comision del Palacio Legislativo.

Es a eso, precisamente, a lo que me estoy refiriendo.

Yo pregunto ahora a los señores diputados, si no es posible, acaso, que al iniciar la decoración de la Sala de Diputados o de Senadores, exijan éstas, para conservar una total armonía, artefactos eléctricos de mayor o menor precio, pero que se adapten mejor al conjunto. ¿Lo mismo no podría ocurrir con los muebles, con la tapicería, con las pinturas, con los vidrios, etc., etc.?...

Además, señor Presidente, no hay que olvidar que la construcción del Palacio Legislativo no puede igualarse, en ningún momento, a la construcción de un muelle, ni de un puente ni de un camino ni de una carretera, donde la base fundamental la constituyen, casi exclusiva-

mente, materiales de construcción... — (Interrupciones).

... y donde no interviene para nada el gusto artístico de una disposición armoniosa y severa, a la cual la dirección técnica y artística del Palacio, a cargo del ingeniero Foglia y del arquiteco Moretti dispensa una atención prolija y constante, que merece, por esos mismos motivos, los más altos conceptos. Y después de todo, señor Presidente, el tiempo urge. Es deseo de la Comisión del Palacio Legislativo terminar esta obra para el centenario, y, precisamente por ese deseo, que todos los miembros de la Comisión están dispuestos a realizar, es imprescindible que esta Cámara conceda siquiera algunas facultades en ese sentido; porque entonces sería cuestión de prolongar el término final de las obras hasta un tiempo ilimitado, porque es necesario imaginar todo el entorpecimiento que encontraría la Comisión en su labor si tuviera que dirigirse a esta Cámara pidiendo autorización, cada vez que creyera conveniente alterar un rubro, alterar un detalle o tomar una disposición cualquiera.

El señor diputado García Selgas, que dice que se hace alarde de la honestaidad de la Comisión y también que el señor Canessa se levantó airado en el Senado cuando creyó que alguien rozaba, aunque indirectamente, la honestidad de la Comisión, yo creo, señores diputados, que es precisamente en lo que hay que insistir. Que hay que insistir en eso, desde el momento que la Comisión solicita algunas facultades, y las solicita precisamente porque su administración honrada y severa puede tener completamente tranquilos a la Cámara y al pueblo. ¿Que se gasta?... Sí, es cierto; pero se gasta bien. Ahí está representada en la obra constructiva la inversión total de esos dineros. Malo, muy malo sería, señor Presidente, si esos millones que se solicitan fueran para nuevas oficinas o para aumentar el presupuesto de empleados; pero cuando van a gastarse en levantar un edificio de esa naturaleza u otra obra semejante, que es una riqueza que queda acá, en el país, que puede palparse y que puede avaluarse, ¡bien venidos sean todos los millones que esta Cámara vote!

He terminado.

Señor Rospide — Pido la palabra.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda postergada la consideración de este asunto para la próxima sesión y con la palabra el señor representante Rospide.

12—Con arreglo a disposiciones reglamentarias, la Cámara oirá en este momento una exposición que va a hacer el señor representante Legnani, el cual solicitó la autorización correspondiente en oportunidad.

Tiene la palabra el señor representante Legnani.

Señor Legnani — Señor Presidente: voy a exponer con brevedad un asunto que reputo de gran importancia para el país. Yo pido a los señores diputados que me ahorren contestar interrupciones, y, sobre todo, que no prejuzguen si al principio de mi disertación parece que trajera a esta Cámara asuntos que parecería no pertenecerle.

Hace algún tiempo, señor Presidente, las hijas de un incapaz, don Alejandro Echagüe, me mandaron decir que se encontraban perdidas, que si seguían las cosas como hasta ahora, en las curatelas sucesivas de su señor padre, ellas quedarían en la última miseria. Me decían que concluía en ese momento una curatela, porque debía ser curador, por haber el hijo menor llegado a mayoría de edad, y que entonces, el que era curador, que lo era hasta ahora, les había pedido que firmaran un poder que ellas habían firmado, de lo cual estaban arrepentidas.

Que en ese poder, según ellas, se hablaba de una fortuna de su señora ma-

dre, fortuna que debía estar en la Argentina, y que para ellas era imaginaria; que en realidad, lo que querían, según se lo había hecho entender algún escribano, era, señor Presidente, continuar administrando los bienes del incapaz Echagüe.

Yo voy a leer, señor Presidente, algunos párrafos de ese poder, no todo, porque es excesivamente largo. Dice así: "Al efecto, el instituído mandatario ocurrirá en esa calidad a cualquier Juzgado y Tribunales del país o del extranjero pidiendo la apertura judicial de la referida sucesión o de cualquier otra que sea consecuencia de ella o de las gestiones que se le encomiendan, pidiendo la práctica judicial, formulando y aprobando inventarios, tasaciones y liquidaciones, presentando toda clase de pruebas admitidas en Derecho y practicando todas las diligencias judiciales y extrajudiciales, etc."

Y luego dice en otro párrafo, que es el más importante para lo que quiero demostrar, señor Presidente: "Conciliar, transar, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisivo y deferirlo en el caso de no tener otra prueba, someter el juicio a decisión de árbitros, nombrando éstos en el caso en que la ley no preceptúe su nombramiento, y recibir judicialmente el pago de la deuda. Queda facultado el mandatario para sustituir este mandato en todo o en parte solamente en la persona del doctor Rodolfo Sayagués Laso, domiciliado en Montevideo, casa número 1477 en la calle Juncal, pudiendo asesorarse y obtener consejo de dicho abogado acerca de lo mandado, y ambos o uno solo de ellos podrá decidir en la forma que creyeran oportuno y conveniente a los intereses de los exponentes con el fin de cumplir las atribuciones conferidas. Hacen constar igualmente los comparecientes que confirman todas las consultas hechas al doctor Sayagués Laso referente a las incidencias judiciales y extrajudiciales de la curaduría que desempeña el mandatario sobre el señor padre de ellos, facultándolo expresamente para que continúe en lo sucesivo asesorándose de dicho abogado con el fin de mantener los intereses ... curado Alejandro L. Echagüe, a salvo de toda ulterioridad. En su testimonio", etcétera.

Al mismo tiempo que me mandaban copia de ese poder, repito, me decían que era una fortuna imaginaria la que daba motivo a él y que el objeto era seguir los mismos curadores de antes dirigiendo la fortuna del incapaz Echagüe. Yo pregunté entonces, señor Presidente, por qué se dirigían a mí. Me dijeron que porque confiaban en mi sano juicio, porque sabían que a mí me gustaba defender las causas justas y porque, además, yo era diputado nacional. Entonces, señor Presidente, yo decidí estudiar el expediente de Alejandro Echagüe. Lo hice estudiar, más bien dicho, y obtuve datos fidedignos. En ese expediente existen cosas asombrosas; existen sumas gastadas en pocos meses que alcanzan a miles y miles de pesos por muchachas que hacen una vida modestísima; existen cuentas tan grandes, que el Juez, a pesar del tiempo que ha pasado, no se ha atrevido a aprobarlas; existen cuentas que no están aprobadas y que figuran en el inventario, evidentemente fraudulentas; existen cuentas alteradas y tengo pruebas escritas de las alteraciones que han hecho hacer los mismos curadores.

Se dice e induce en ese expediente, y de lo que es de conocimiento público, que en los campos del señor Echagüe se vendían leña y arena en cantidades y no se rendía cuentas de nada, y tengo pruebas escritas de otras irregularidades, señor Presidente. Entonces yo comprendí cómo se había fraguado el ambiente que existía alrededor del asunto Echagüe, ambiente que se había caldeado, sobre todo, en el momento en que apareció una publicación que se difundió por todas partes y que voy a leer con el permiso de la Mesa.

Decía esa publicación:

"Se emplaza a los interesados para que cumplan con las obligaciones contraídas, —era una publicación anónima. — pues

de lo contrario estos días aparecerá un folleto titulado "J'accuse", en el que se dará a conocer al público y se pedirá la intervención de la Alta Corte de Justicia en un escandaloso juicio de curatela que ya lleva al despilfarro los bienes de un incapaz con el beneplácito del Fiscal, que forma parte de la comandita, compuesta por un escribano, un comerciante que poco a poco vendió su casa para quedarse en insolvencia, otro comerciante testaferro del escribano en todos los negocios, un médico, etc. Actualmente se trata de sustituir la garantía del curador anterior para el actual comerciante insolvente, sin que aquél haya rendido cuentas de su administración."

Yo tengo la prueba de que el autor de este anónimo es una corredora que quería cobrar su trabajo de haber entregado los bienes y la voluntad de los hijos del incapaz Echagüe en manos de su curador; tengo las pruebas, señor Presidente, porque lo averiguó la Policía de Investigaciones en aquel entonces, y porque además poseo la declaración escrita del dueño de la imprenta que hizo el trabajo tipográfico.

Cuando tuve la convicción, señor Presidente, de que era verdad, de que era fundado el miedo de los muchachos de Echagüe, resolví e hice lo siguiente: hablé al doctor Brum y al señor Daniel Gutiérrez, dos amigos a quienes conocen la mayoría de la Cámara, — al primero todos y al segundo la mayoría de los miembros de esta Cámara. No necesito elogiar al primero, a quien ya lo he elogiado en este recinto varias veces; pero diré del segundo que se trata de una persona cuyos arrestos y entusiasmos por todas las causas buenas son conocidos desde hace muchísimo tiempo. — (Apoyados).

El señor Gutiérrez llevó a los Echagüe a presencia del doctor Brum; el doctor Brum dió a los Echagüe sanos y austeros consejos.

Yo quedé tranquilo porque venido a mayoría de edad el menor de los hijos de Echagüe, éste tendría que ser el curador natural, por decirlo así, por ley, y todo entraría en orden, porque marcharía entonces entre personas honradas.

Yo había dicho a Gutiérrez que echase en olvido lo pasado, y él estaba de acuerdo conmigo en no haber pleito, en no hacer recaer responsabilidades sobre nadie, y que lo esencial era salvar la fortuna de los Echagüe. Que no fuesen a la miseria como ellos temían. Cuando, señor Presidente, recibí con verdadera angustia la noticia de que el Juez de Canelones, en lugar de designar curador al que era curador natural, como acabo de decir, porque era el hijo menor de Echagüe, llegado a la mayoría de edad, nombra curador al doctor Sayagués Lasso, que figura en el poder que acabo de leer y que además defendía a los antiguos curadores en infinidad de asuntos, asuntos que se tramitaban en el mismo Juzgado de Canelones y que, por consiguiente, el señor Juez no podía ignorar que el señor Sayagués Lasso era, en esencia, igual para el caso, que los mismos curadores que había tenido antes, pues era el defensor de éstos.

Bien, señor Presidente: protestó el hijo menor de Echagüe por ese nombramiento y la contestación que se dió al hijo menor de Echagüe fué que se presentaran en casa de los Echagüe dos hermanos de los curadores anteriores y por orden del doctor Sayagués Lasso aprehendiesen, — verdaderamente aprehendiesen, — es como se debe expresar, — al incapaz Echagüe y lo recluyeran en un Sanatorio de Montevideo.

Para encerrar a un incapaz pobre en la Colonia de Alienados, señor Presidente, tiénese que firmar un certificado por dos médicos, y dar muchas vueltas, y mandarlo al Manicomio, primero, para después pasarlo a la Colonia, y para enclaustrar a un incapaz riquísimo bastaba solamente que un abogado se sirviera de la policía, engañándola, y engañando al señor jefe, o sirviéndose, más bien dicho, de la falta de experiencia del nuevo

Jefe Político; bastaba eso solamente, bastó la orden de un abogado, para que pudiera recluirse en un sanatorio al incapaz Echagüe. Como era natural, el hijo de Echagüe acusó criminalmente al doctor Sayagués Lasso, que había hecho eso. Se excusó el primer Juez que tuvo que entender en el asunto, y el segundo, y el tercero pidió informes al Juez de Canelones; y el Juez de Canelones contestó por telegramas no que él hubiera autorizado, pero sí que tenía conocimiento de que se condujera al incapaz Echagüe al sanatorio.

¿Eso permitía que un abogado que todavía no era curador, puesto que no estaba en posesión de la curatela, con las formalidades de estilo, como debía estarlo,—eso, decía, había permitido aquel acto reprobable? ¿Se podía dictar un auto verbal, si acaso lo hubo, cuando sábese perfectamente que el auto tiene que ser dictado por escrito?

Quiere decir, señor Presidente, que en eso no había más que un sofisma, y que el señor Juez lo que hacía en este caso era solidarizarse con la conducta del abogado a que me refiero.

Yo no sé si se han dictado otros autos. Lo que he podido averiguar después es que la familia de Echagüe está aterrorizada. Yo había aconsejado que entendiera en el asunto el doctor Brum. Había tomado confianza a ese abogado y no quise saber de otro.

De manera que sólo Daniel Gutiérrez es el que entiende del asunto.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Ghigliani — En "El Día" apareció una versión sobre este asunto, suelto puramente informativo, que dió motivo a que el doctor Sayagués Lasso enviara a la Dirección de "El Día" una carta en la que solicitaba que el diario no se ocupara de este asunto sin que él tuviera conocimiento de lo que el diario iba a decir. "El Día" no está acostumbrado a someter su propaganda al examen de personas extrañas a su redacción; pero entendimos que el doctor Sayagués Lasso con eso quería significar que podíamos ser sorprendidos, y mandó algunos documentos; entre ellos figura uno que tengo a la vista, que comienza así. Se dirige al Jefe de Policía de Canelones: "Debidamente autorizado por el Juez Letrado de Canelones, he dispuesto que el incapaz Echagüe, domiciliado en tal paraje, sea trasladado al sanatorio del doctor Bernardo Etchepare", y firma—con la firma auténtica—el doctor Rodolfo Sayagués Lasso.

Ahora el señor diputado Legnani manifiesta que esa autorización del Juez Letrado ha sido una autorización verbal, y el doctor Sayagués Lasso no puede ignorar que—"debidamente autorizado"—es una autorización por escrito.

Yo pediría, por lo tanto, dada la importancia de este detalle, que el señor diputado Legnani se ratificara nuevamente en lo de la autorización verbal.

Señor Legnani — Sí, señor.

En cuanto se produjo ese hecho a que me refiero, y que comentan los diarios de la localidad, admirándose de que cosas así puedan suceder,—pues el hecho lo presenció la población de Santa Lucía, estacionada en la plaza, frente a la casa de Echagüe, y llenó de asombro a todo el mundo,—en cuanto sucedió el hecho, el señor Gutiérrez se presentó en mi casa y me dijo lo que pasaba, y yo de inmediato hablé con el Jefe de Policía de Canelones; le pregunté por dos veces si tenía autorización escrita, si había orden de Juez, y me dijo que no; después preguntó al Jefe eso mismo el señor Gutiérrez y le dijo que no, también, y estoy seguro que el Jefe de Policía, que es una persona honorable, sabe y sabrá confesar que lo tomaron por su inexperiencia y no va a negar este hecho. La autorización judical al doctor Sayagués era puramente verbal, si la había, y el mismo Juez lo declara en el auto últimamente dictado, en el que se ve que no había autorizado nada y sólo que tenía conocimiento del hecho.

Bien, señor Presidente. Yo no acuso

o no denuncio a los curadores, que para eso deben estar las leyes que se han hecho para que los curadores se porten bien; no acuso tampoco al abogado señor Sayagués, que sabrá los asuntos que toma y por qué los toma; pero, eso sí, yo denuncio la conducta de los magistrados, que a todas luces, si se estudia el expediente del señor Echagüe y los últimos acontecimientos, sobre todo, se ve que están confabulados con el abogado señor Sayagués Lasso y confabulados con los curadores. — (No apoyados).

No puede ningún diputado decir que está de acuerdo con este asunto o en desacuerdo con él, si no lo conoce a la perfección, señor Presidente, y yo lo conozco bien y yo tengo las pruebas de todo lo que digo, porque no vengo a sorprender a la Cámara con afirmaciones infundadas. Tengo las pruebas que están constituídas por el expediente y tengo las pruebas también particulares que he recogido antes de pedir autorización al señor Presidente para hacer la exposición que estoy haciendo.

Se me dirá que se trata de personas que gozan de buen concepto, ambos magistrados, y yo no lo niego; si no fuera así no estarían en las funciones en que están, y precisamente porque gozan de buen concepto es que tiene más importancia el que se conduzcan mal.

También sé que me dirán los técnicos de la ley,—por decirlo así,—que no incumbe al Cuerpo Legislativo tomar medidas en este asunto, que es máquina el Poder Judicial, que por sus propios resortes ha de componer sus torceduras y sus descomposturas; y yo digo, señor Presidente, que eso es hasta cierto punto, que en realidad el país es el gran maquinista y debe vigilar sobre todos los Poderes del Estado y que el país somos nosotros por antonomasia.

En verdad, yo no sé bien lo que quiero pedir a la Cámara. Ante todo quiero que los ojos del pueblo...

Señor Presidente—Hago presente al señor diputado que no puede pedir nada, con arreglo al artículo 120 del Reglamento, en virtud del cual está hablando.

Señor Legnani—Es verdad: no puedo pedir nada.

Señor Cortinas—¿Me permite?...

Pero podría pedir una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública sobre la conducta del Juez.

Señor Presidente—No se puede. Para este caso se concede el derecho de exponer sus ideas al señor diputado sin requerir resolución alguna de la Cámara. Después de oirlo, algún diputado puede tomar la iniciativa que considere conveniente.

Señor Legnani—Muy bien.

Lo que yo quiero conseguir, en primer lugar, es que se fijen las miradas del pueblo en este asunto Echagüe.

Yo he estado largo rato ante el Reglamento de la Cámara y verdaderamente no he podido averiguar qué es lo que él autoriza a hacer. Yo había pensado que lo pertinente sería que el Parlamento nombrara una Comisión Investigadora que estudiara el asunto. Me han dicho que el camino que he emprendido no es el mejor para llegar a nada. Puede ser que sea así, señor Presidente; pero pido a los señores diputados que no me juzguen como se juzgó hace pocos días, con grave error, al señor diputado Mibelli. No se deje juzgar al diputado Mibelli como un ente de razón, sino como el intérprete de los vengativos instintos del pueblo desheredado. No igual, señor Presidente, pero de manera parecida, se me ha de juzgar a mí.

A mí se me ha de juzgar como un sentimiento que viene a hablar en esta Cámara como un miedo, como el miedo que siento yo de que hoy o mañana se enferme mi mentalidad y sea declarado incapaz y queden mis hijos pequeños entregados a la voracidad de curadores, Jueces y Fiscales confabulados...—(Apoyados).

... y yo pido, señor Presidente, a esta Cámara, que ella también sienta ese egoísmo, en la seguridad de que estará interpretando el egoísmo de todo el pueblo, de que estará interpretando el pánico de

todos los corazones del pueblo que sienten ese miedo de quedar incapaces, el miedo por sus hijos pequeños.

Bien, señor Presidente: a esos técnicos de la ley a quienes yo, con el sentido común, no les permito que me digan nada de la intromisión del Cuerpo Legislativo sobre el Poder Judicial, a esos les pido que inventen ahora el recurso que se ha de emplear para intervenir en este asunto de Echagüe y salvar de la miseria a los hijos del incapaz.

Yo cumplí lo que me mandaron implícitamente los muchachos Echagüe al decir que recurrían a mí porque era diputado.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente.—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator

12.ª SESION ORDINARIA

MARZO 22 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Alaggia José Pedro
Albó Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Bacigalupi Armando.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.

Brum
Bármester
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Comas Nin
Coronel Manuel O.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Cosio Ricardo.
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos O.
Ferrería Eduardo.
Figoli.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Grit
Halty Máximo.
Herrera Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
López Aguerre
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba
Medina
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli Pablo María
Nieto Clavera
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Percovich
Pérez
Perotti
Pesce
Prando
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Róspide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Roxlo Carlos
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Tabárez
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Viera

Total: 97.

Faltan:

CON LICENCIA

López
Olaide Juan A.
Polleri
Vigliola Alfredo S..

Total: 4.

CON AVISO

Buero
De Castro
Celistro Carlos P.
Ferreiro
García Morales A.
Lema (h) Isidoro.
Muñoz Zeballos R.
Ramasso
Terra Gabriel
Vianna

Total: 10.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.
Astiasarán Julián.
Lavagnini
Perichón Carlos M.
Mibelli Celestino
Monegal Casiano.

Total: 6.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El P. E. acusa recibo de la ley sobre aclaración de la de Elecciones, a los efectos de la realización del escrutinio electoral en el Departamento de Paysandú."

—Archívese.

"El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor representante doctor Francisco Ghigliani sobre cumplimiento del artículo 1.o de la ley de creación de la Escuela Militar de Aviación."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El señor Raúl Ranieri, en representación de varios acreedores del Banco Italiano, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre homologación de concordatos de sociedades anónimas."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.: Rafaela E. de Loustane, Josefa Marote Centurión de Jurado, Catalina Etchevarne de Miranbel y Amelia Mena."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Agricultura se expide en el proyecto sobre adquisición de tierra para el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela."

—Repártase.

3—"El señor representante doctor José Pedro Alaggia presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) a fin de completar la suma necesaria para la construcción del hospital de Flores, cuyos planos han sido aprobados por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 2.o La suma que se indica en el artículo anterior será entregada al Consejo de la Asistencia Pública en el próximo ejercicio económico, debiéndose tener presente esta erogación al formularse el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Pedro Alaggia, representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El Departamento de Flores, que tengo el honor de representar en este Cuerpo, como la mayor parte de los Departamentos del interior, se hallan, desde el punto de vista de la higiene y de la asistencia de enfermos, en una situación precaria que no puede lógicamente continuar por más tiempo.

La Asistencia Pública Nacional lucha con el inconveniente de la escasez de recursos para poder realizar la construcción de hospitales en campaña; el Parlamento debe acudir en su ayuda.

En el Departamento de Flores, donde ejercí unos pocos años mi profesión, existe un local para enfermos, mal llamado hospital, en el que son tales las deficiencias existentes que cualquier profano en cuestiones médicas se sentiría sobrecogido de horror si pudiese palparlas de cerca.

Baste decir, Honorable Cámara, que la sala donde se hace alguna que otra operación de urgencia tiene piso de madera, paredes revocadas a la cal, y es a la vez despacho administrativo y consultorio de policlínicas.

Por otra parte, no hay lugar para aislar los enfermos contagiosos ni pueden tratarse separadamente enfermos de medicina y de cirugía, y así siguiendo.

Queda con esto, pálido reflejo de la horrible realidad, bien evidenciada la razón que me asiste al presentar este proyecto de ley que permitiera a la Asistencia Pública completar la suma necesaria para llevar a cabo las reformas del hospital de Flores, que a gritos reclama la población del Departamento.

La cantidad de quince mil pesos que se entregarían a la Asistencia Pública si se sancionase el proyecto, como espero, agregados a los treinta mil ya votados por el Consejo de la institución, y lo que se está recaudando por suscripción popular, completarían el valor del edificio proyectado hace varios años.

En el artículo 2.o del proyecto se establece que la suma se entregará en el próximo ejercicio económico.

He creído conveniente diferir la entrega por dos razones, desde luego la erogación se presupuestará oportunamente, lo que nos exime de la obligación de crear ahora los recursos necesarios para cubrirla, y, en segundo término, ese dinero se entregará cuando la Asistencia Pública lo necesite, dentro de varios meses, una vez que la obra esté en vías de realización y se hayan agotado los recursos con que se cuenta para su construcción.

Teniendo en cuenta que el derecho a la asistencia debe ser tutelado por el Estado y que ella debe ser puesta en forma eficiente, lo que sólo es posible conseguir con amplios servicios hospitalarios, confío en que la Honorable Cámara prestará aprobación al proyecto de ley que someto a su consideración.

Montevideo, Marzo 20 de 1923.

José Pedro Alaggia, representante por Flores."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don Tomás Arrospide presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las sucesiones cuyo haber hereditario no exceda de diez mil pesos y los incidentes que se produzcan durante la tramitación judicial, sólo pagarán el cincuenta por ciento del valor de sus costas establecidas en el arancel vigente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 21 de 1923.

Tomás Arrospide, representante por el Departamento de Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente: Es de esperar que este proyecto que tengo el honor de presentar a la consideración de la Honorable Cámara no levantará resistencia alguna,—porque es evidentemente útil y evidentemente justo. Todo aquel que haya tramitado asuntos judiciales ante los Tribunales del país sabe que nuestra justicia en lo civil y en lo comercial es enormemente lenta y enormemente cara. El asunto de menor cuantía, una venia para enajenar o hipotecar bienes dotales tiene de costas de veinte a treinta pesos, y por regla general no se gestiona en un plazo menor de quince días. Un juicio de rectificación de partidas no se termina en menos de dos meses y su costo rara vez es inferior a cuarenta pesos. No basta que la justicia sea honesta e insos-

pechada, es necesario que ella sea pronta y a poco costo, justicia diferida, dispendiosa, implica en último término denegación de justicia. Nuestros Jueces (con contadas excepciones) son rectos, probos, profundamente versados en materia jurídica, pero nuestro sistema procesal es complicado, lleno de resabios y formulillismos inútiles.

Nuestro Arancel de costas está reclamando imperiosamente una reforma radical, que lo simplifique, aclare y rebaje.

Este proyecto tiende a modificarlo en la parte que tiene de más injusto, en lo que se refiere a las pequeñas sucesiones ya despiadadamente castigadas con un alto impuesto progresivo que llega hasta veintidós por ciento, tratándose de colaterales de más de cuatro grados y extraños.

Algo se ha hecho de un tiempo a esta parte para obtener justicia recta, rápida y con un mínimun de gastos.

A tal fin los Tribunales de Apelaciones dictaron las acordadas de Junio 23 de 1892 y del 5 de Abril de 1894, prohibiendo a los Jueces los trámites inútiles que desprestigian la magistratura, eternizan los pleitos y arruinan a los litigantes.

Posteriormente, en 1910, en la ley sobre impuestos a las herencias, legados y donaciones se estableció (artículo 28) que las sucesiones menores de cinco mil pesos pagarían el cincuenta por ciento de costas.

Esta reforma noblemente inspirada fué un ensayo tímido sin mayor trascendencia. Se propuso el legislador favorecer a los herederos en las sucesiones no acaudaladas, pero al no establecer la rebaja del cincuenta por ciento para los incidentes del juicio sucesorio (cuyas planillas suelen ser abultads) quitó toda eficiencia a la precitada disposición legal.

Abierta judicialmente una sucesión, si se plantea algún incidente o "artículo" de los referidos, tales los de rectificación de partidas, venta de bienes que no ofrecen cómoda división, enajenación de inmuebles de mujeres casadas o de menores, sujetos a la patria potestad o tutela "se reforma expedientillo que corre agregado por cordón"; y aun cuando el haber hereditario no exceda de cinco mil pesos las planillas de éstos se pagan integramente, sin la disminución del cincuenta por ciento.

Tal vez la mente del legislador no ha sido esa; pero el texto de la ley lleva a esta solución ilógica: que desvirtúa la finalidad buscada.

Nuestro impuesto de costas es anticientífico e injusto; anticientífico porque es inaplicable en muchos casos, con la circunstancia agravante de constituir un privilegio en favor de determinadas personas y con el gran defecto de la falta de proporcionalidad, que se litigue por trescientos pesos o se litigue por un millón, las actuaciones cuestan la misma. E. Lagarmilla (Comentarios al Código de Procedimiento Civil).

Es injusto porque no es progresivo ni está en proporción con el beneficio que reporta ni se distribuye su producido de una manera equitativa.

Como queda expresado en el exordio de esta exposición de motivos, este proyecto tiende a corregir alguno de los vicios substanciales de nuestro arancel de costas.

Montevideo, Marzo 21 de 1923.

Tomás Arrospide, representante por el Departamento de Minas."

—A la Comisión de Códigos.

4—Habiendo quórum suficiente, está abierta la sesión.

"El señor representante doctor Félix Polleri solicita licencia por el término de cinco días."

Se va a votar la licencia solicitada por el señor diputado Polleri.

Si se concede esta licencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

5—Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente: el P. E., con fecha Agosto 7 de 1922, remitió un mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo solicitando el reintegro de 4.000 pesos que había pagado para abonar los gastos de cuatro congresales que fueron a Río de Janeiro y que habían sido satisfechos con eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

Este asunto fué aprobado por el Honorable Senado y pasó a la Cámara. Tiene fecha Agosto 7 de 1922, repito.

El Consejo Nacional de Administración me encarga que solicite de la Mesa o de la Honorable Cámara que se sirva pedir a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

Exactamente en las mismas condicio-

nes, el P. E. pasó igualmente hace unos días un mensaje solicitando 10.000 pesos para reforzar el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública. Solicito también, con el mismo carácter de urgencia y a nombre del Consejo Nacional de Administración, que la Mesa pida el pronto despacho de este asunto a la Comisión respectiva, por las razones que son de notoriedad, en el sentido de que está agotado el rubro "Eventuales".

Señor Presidente — ¿En qué Comisión están esos asuntos?

Señor Ministro — Deben estar en la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión de Presupuesto, y la Secretaría lo hará especialmente, el pronto despacho de estos dos asuntos.

6—La Mesa da cuenta del resultado del escrutinio que ha practicado la Secretaría respecto de los señores diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo durante el ejercicio corriente. Han sido elegidos los señores Ricardo Cosio, Vicente Costa y Gilberto García Selgas como titulares, y los señores doctor Eduardo Acevedo Alvarez, Domingo Bordaberry y Secundino Balparda como suplentes.

7—Se va a dar cuenta de algunas integraciones de Comisiones.

(Se da cuenta de lo siguiente):

"Comisión de Reforma Electoral

Por el doctor Juan A. Ramírez, el doctor Juan López Aguerre.

Por el doctor Félix Polleri, mientras duré su licencia, el doctor Carlos M. Prando.

Comisión de Asuntos Administrativos

Por el doctor Alfredo García Morales, don Claudio Viera."

8—Han hecho pedidos de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento, para hacer después de la hora de la sesión una exposición a la Cámara, los señores diputados doctores Carlos María Prando y Juan A. Ramírez.

La Secretaría va a leer esos pedidos.

(Se lee):

"Pongo en conocimiento del señor Presidente que en nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social debo hacer una exposición a la Cámara sin requerir de ésta resolución alguna.

Carlos M. Prando."

"Montevideo, Marzo 22 de 1923.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Estimado señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento, comunico a usted que deseo hacer uso de la palabra en la sesión de hoy, después de las seis de la tarde, para hacer algunas manifestaciones relativas a un suelto que publica el diario "El Día", sobre mi actuación como abogado de la Empresa Berlan y Compañía.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Juan A. Ramírez, representante por Artigas."

Terminada la sesión ordinaria, la Cámara deberá oir a estos señores diputados en el día de hoy.

9—Hay también un pedido del doctor Legnani para que se pase al Juez de Instrucción la versión taquigráfica del discurso que pronunció ayer. Como no se puede interrumpir la consideración de un asunto que la Cámara ha empezado a tratar, nos ocuparemos de ese pedido del doctor Legnani una vez terminado el asunto relacionado con el Palacio Legislativo, en el cual tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Señor Andreoli — Pido la palabra antes de entrar a la orden del día.

Señor Presidente — No se puede interrumpir la consideración de un asunto que está pendiente.

Señor Andreoli — Yo no voy a hacer

uso de la palabra, ni voy a interrumpir el asunto que está en la orden del día.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite el señor Presidente?... ¿No se podría oir la lectura de los fundamentos de esa moción del doctor Legnani?

Señor Presidente — Se leerá oportunamente. La disposición del Reglamento que establece que cuando un asunto ha entrado a considerarse no se puede interrumpir su consideración en ninguna forma, responde al propósito muy recomendable, por cierto, de que no se eternicen los asuntos; que se empiece a tratar un asunto hoy y se interrumpa a cada momento y después de pasar un mes vuelva a ser considerado cuando ya los diputados no se acuerdan de él. Por consiguiente, cuando un asunto está considerándose, es preciso esperar a que se termine para que sean atendidas las mociones que se formulen. Ahí está el doctor Ghigliani que es el autor del Reglamento y que dirá si esto es o no exacto.

Es una medida de primer orden, porque los que tenemos alguna experiencia en el Parlamento, sabemos las consecuencias de esas irregularidades: de empezar a tratarse un asunto, de interrumpirse a los pocos días, y nunca llegar a la solución del asunto, y si llegaba algún día era cuando la Cámara ya estaba olvidada.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente, sobre esta cuestión del Reglamento?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — El señor Presidente tiene perfecta razón. El artículo 31 establece que la Secretaría leerá un extracto de cada asunto entrado y el Presidente proclamará el trámite dispuesto. Inmediatamente se pasará a la orden del día.

Señor Legnani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Legnani.

Señor Legnani — Los fundamentos de la moción que yo he presentado son un extracto. No interrumpe para nada la orden del día.

Señor Presidente — La interrumpe, porque puede haber algún señor diputado que se oponga. El doctor Legnani pide que la versión taquigráfica de su discurso pase al Juez de Instrucción. Pueden haber diputados que crean que no procede eso y entonces se produce un debate que perturba la orden del día. Creo que no perdemos nada, y el señor diputado Legnani tampoco, con dejar que se trate el asunto del Palacio Legislativo, que seguramente lo concluiremos hoy, y entonces inmediatamente se pondrá a consideración de la Cámara ese asunto.

10—Va a entrarse a la orden del día con la consideración del asunto relativo al Palacio Legislativo. Había solicitado la palabra el señor representante Rospide. Puede hacer uso de ella.

Señor Rospide—No se me oculta, señor Presidente, que es desagradable volver a insistir sobre un asunto que viene sancionado por la Cámara Alta y que viene además informado por la unanimidad de la Comisión de esta Cámara, que lo ha tenido a su cargo; pero no puedo, sin embargo, dejar de exteriorizar mis dudas, que ya manifesté el otro día, acerca de si la Comisión había estudiado bien o no esta cuestión, que fué casi, puede decirse, la única afirmación que yo formulé en Cámara en la sesión anterior: esto es, que la Comisión informante no había estudiado a fondo el asunto que nos aconseja votar. Y voy a tratar de probarlo así a mi distinguido amigo el señor diputado Jude.

El doctor Jude, para contestar a una pregunta que yo le formulé sobre lo que cobraba el señor arquitecto Moretti por realizar las obras del Palacio Legislativo, me llevó a la época en que se habían votado setecientos mil pesos. Yo le pedí una interrupción y no me la concedió. Si me la hubiera concedido el doc-

tor Jude, se habría evitado, y es también verdad que la Cámara no hubiera podido entonces oir su magnífico discurso... — (Interrupciones).

... el trabajo de proporcionar toda esa explicación, que a mi juicio no explica nada. Porque de los 80.000 pesos que cobraba el señor arquitecto Moretti, se vino a hablar mucho después de estar planeadas las obras con los ensanches y las magnificencias arquitectónicas que nos supo describir admirablemente el mismo señor diputado.

Ahora bien, señor Presidente: voy a contestar por partes al señor diputado Jude. Por lo demás, creo que el propio doctor Jude estará hoy convencido de lo que voy a decir, que después de salir de Cámara tomó algunos apuntes que le habían permitido seguramente arribar a la conclusión de que el contrato del Estado con el señor Moretti partía de 1914, vale decir, después de haberse realizado los ensanches del Palacio Legislativo, de haberse planeado las obras tal como se van a llevar a término. — (Interrupciones).

Señor Jude—De 1913.

Señor Rospide—Perfectamente. El contrato es de 1913. Pero hay una cláusula en el contrato que dice que el señor arquitecto Moretti debe presentar los planos definitivos antes de un año, y aquí es precisamente donde se confundía el señor Jude cuando decía lo siguiente, que voy a leer con autorización de la Mesa...

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Rospide — (Lee): "He ahí que surge la ley de 1915, del 22 de Abril, por la cual se aprueba el plan de obras y el memorándum anexo presentado por el arquitecto Gardelle, en representación del señor Moretti, a la Cámara de Representantes."

Yo no sabía, señor Presidente, que los 80.000 pesos primitivos que se le habían adjudicado al señor Moretti, era con el compromiso de presentar los planos en el término de un año a partir de la fecha del contrato. Más adelante, señor Presidente, consideraré este contrato.

Excuso decir que con esto creo haber contestado la primera parte, muy interesante por cierto, del discurso del señor miembro informante. Pero, más adelante, a una interrupción que me permitió, me contesta:

"Que el señor arquitecto Moretti había hecho primero un contrato donde se le pagaba el 5 o|o".

A mí me extraña, señor Presidente, que un miembro informante le conteste a un diputado recién venido a esta Cámara en esa forma! Porque no ha existido nunca, señor Presidente, ese contrato del 5 o|o! A pesar de lo cual, el señor diputado Jude lo volvió a repetir, contestando una interrupción del doctor Lussich...

Nunca ha existido, señor Presidente,— vuelvo a repetirlo, — ese contrato del 5 o|o, que el señor diputado Jude, mi estimado amigo, ha tenido la mala ocurrencia de decirle a la Cámara que existe...

Señor Jude—¿Me permite?

Señor Rospide—Sí, señor.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Jude.

Señor Jude — Efectivamente, yo padecí error cuando expresé que en un principio, en el contrato celebrado con el señor Moretti, se había establecido un porcentaje del 5 o|o. Ese porcentaje correspondió a otra clase de obras. Como la Comisión de Hacienda no había hecho un estudio prolijo de este asunto, porque no parecía haber suscitado dudas de ningún género, por eso es que no tenía un concepto muy cabal, muy terminante, respecto de ese punto. Pero, posteriormente, he podido comprobar que efectivamente el señor diputado Rospide decía bien cuando afirmaba que el contrato primitivo que se realizó con el arquitecto Moretti ascendía a la suma de 80.000 pesos.

Señor Rospide — Muy bien: muchas gracias por la satisfacción que me da al comprobar mi aserto; pero no estoy conforme todavía con la contestación del señor diputado Jude.

El señor diputado Jude me contestó, y no sólo me contestó a mí, sino que a toda la Cámara, lo siguiente, que con per-

miso del señor Presidente me voy a permitir leer.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Rospide — (Lee): "Contestando concretamente las referencias que hace el señor diputado (se refería a mí), en las cláusulas del contrato establecido entre el Gobierno y el arquitecto Moretti, se estableció que le pagarían el 5 o|o sobre el valor de las obras."

Esto es categórico, doctor Jude, y eso lo dijo el señor diputado el otro día.

Señor Jude—Le acabo de explicar ya, señor diputado.

Señor Rospide—Pero lo que el señor diputado decía el otro día, lo que afirmó, es lo que acabo de leer, y tan lo afirmó, que hasta llegué a pensar que yo estaba equivocado, porque lo único que yo hacía en ese momento era formular una pregunta sobre el particular a la Comisión informante, pregunta,—y abarco aquí otro aspecto de la sesión anterior,—que la Comisión informante, por ningún motivo, debió dejar de responder. Para eso están las Comisiones informantes: para informarnos, para ilustrarnos, para aclararnos las dudas que podamos tener los diputados. Yo entiendo, señor Presidente, — y permítaseme que insista sobre este punto,—que los diputados, en la actualidad, deben dedicar más su tiempo y sus energías a las Comisiones que a presentar proyectos y a venir a pronunciar grandes discursos... El país está un poco cansado de esto último, señor Presidente... Debemos cuidar los proyectos que tenemos entre manos, que no son pocos, debemos cuidarlos bien, en el seno de las Comisiones, a fin de que cuando vengamos a informar al Parlamento, podamos decir a los diputados: esto es así, esto ha pasado de tal modo, en vez de traerles datos erróneos que nos pueden llevar, precisamente, a votar lo que no quiere el país que se vote ni lo que creo que se resistirían a votar los señores diputados si se enteraran bien de las cuestiones sometidas a su sanción. Sobre todo, cuando se trata de cuestiones en que se ventilan los dineros del Estado.

Voy a seguir adelante, señor Presidente, salvo que el señor diputado Jude tenga algo que decir...

Señor Jude—Después voy a contestar.

Señor Rospide — Señor Presidente: el doctor Jude,—continúo analizando su exposición de la sesión anterior,—nos informó que el señor Moretti,—y el doctor Jude presenta esto a la Cámara como si nos presentara un regalo del referido señor arquitecto al país,—voy a leer las palabras del señor diputado si se me permite: "tiene organizado en Italia un verdadero estudio, y que todos los viajes que realiza los hace, desde luego, a costa de su peculio". Tal como diciéndonos: esto es un regalo...

Señor Jude—No es exacto. Era una cláusula del contrato.

Señor Rospide—Ah! Era una cláusula del contrato! ¿Y por qué el otro día el señor diputado Jude no lo dijo y nos repitió en cambio: "el señor Moretti hasta hace esto y lo de más allá"?...

Señor Jude—Pero señor! Para apreciar el monto, y saber si eran o no exageradas las sumas, era necesario mencionar esos antecedentes, porque esos antecedentes eran ilustrativos.

Señor Rospide—Yo me alegro de la explicación del señor Jude. Es muy hábil; pero el otro día,—y apelo a la versión taquigráfica, — decía eso como para impresionarnos, haciéndonos ver que se trataba de un desprendimiento que tenía el señor Moretti para con el Estado... Pero es un detalle sin importancia que prefiero pasarlo de largo.

Bien, señor Presidente: dejo el análisis de las explicaciones del doctor Jude para más adelante, a fin de ocuparme de ellas cuando entremos a considerar los contratos.

Paso a contestar ahora una pequeña parte del discurso del señor diputado Delfino, lamentando mucho que éste no se encuentre en Sala.

Empezó el señor Delfino cantando las

bellezas artísticas del Palacio Legislativo, que aquí nadie ha discutido, y siguió felicitándose, — en un momento en que yo le hice una interrogación, — de ser sordo, y de tener la suerte de ser sordo para "no oir necedades".

Yo creo, señor Presidente, que el señor diputado Delfino,—y vuelvo a repetirlo,—lamento que no esté en Sala. Porque casi no es caballeresco que yo lo diga,—que las únicas necedades que ha oído en Cámara eran las que estaba él diciendo en ese momento, porque yo no he oído en Cámara, en toda esa tarde, a ninguno de los señores diputados decir necedades...

Terminó el señor diputado Delfino hablando del Palacio argentino, señor Presidente, y afirmó que el Palacio argentino costaba 32.000.000 de pesos, lo que no es cierto tampoco, señor Presidente. El Palacio argentino costó 30.000.000 de pesos moneda argentina...

(El señor diputado Jude hace una interrupción).

Permítame, señor diputado.

En la Argentina se demostró categóricamente que se habían robado siete millones de pesos en la construcción del Congreso.

El señor Delfino decía que el Palacio del Parlamento argentino costó el doble más caro que el de aquí. Yo le voy a demostrar al señor Delfino,—si es que no existe algún rubro del Palacio nuestro como el de los siete millones robados en Buenos Aires,—que el costo del Palacio nuestro ya está a la altura del costo del Palacio argentino.

El Palacio argentino,—el "Palacio de oro", como se le llama,—costó, rebajándole los siete millones de pesos robados, que hay que rebajarlos, señor Presidente, pues lo que se roba va al bolsillo del ladrón y no va al edificio,—costó 23.000.000 de pesos moneda argentina. Esos veintitrés millones de pesos papel nacional argentino son los diez millones de pesos oro uruguayo que quieren votar los señores diputados y que defiende tan bien el señor diputado Jude. Así que ya estamos en el precio exacto de lo que costó el Palacio argentino, y eso que todavía no sabemos si votando los cuatro millones de pesos,—yo creo que no se votarán,—llegaremos a concluir la obra.

Muy bien, señor Presidente. Volviendo a la cuestión, desearía que el señor miembro informante, que creo que hoy ya está más afilado en la materia, me contestara cuánto se le va a pagar al señor arquitecto Moretti hasta el 30 de Marzo de 1923. Yo tengo mis dudas sobre este punto.

Señor Jude — Se le habrán pagado 169.000 pesos.

Señor Rospide — Ciento sesenta y nueve mil pesos. Y, ¿en qué forma?

Señor Jude—Hay dos contratos: uno de 1913 a 1918, que suma la cantidad de 80.000 pesos, y desde esa fecha, desde el 1.o de Abril de 1918 a 1923, otro contrato que renovó el anterior por el término de cinco años, por la misma suma, es decir, por 80.000 pesos. En total, 160.000 pesos. Ahora, además se le entregaron 9.000 pesos...

Señor Rospide—Yo he hecho la pregunta hasta ahí. Perfectamente: ochenta mil pesos de un contrato y ochenta mil de otro, aquí en la Cámara y en cualquier parte del mundo son ciento sesenta mil pesos. Este es el dato. Yo quiero saber, señor Presidente, por qué el rubro correspondiente a las asignaciones del señor Moretti está en el informe que viene del Palacio Legislativo, que ha pasado por el Senado, donde ha recibido el visto bueno de los maestros, y que viene a la Cámara informado favorablemente por la unanimidad de los miembros de la Comisión informante, quiero saber, repito, por qué está más alto ese rubro que lo que debe estar de acuerdo con los contratos!...

Señor Jude—Pero, ¿qué es lo que quiere saber el señor diputado?

Señor Rospide—¿Por qué es que cobra más de 160.000 pesos el señor Moretti hasta el 30 de Marzo de 1923?...

Señor Jude — ¿Los 9.000 pesos restantes?

Señor Rospide—Nueve mil pesos serán

para el señor diputado! Yo voy a ver si saco algo más!...

Señor Jude—Yo debo decir lo siguiente: que de acuerdo con los informes que he recogido, existe en el repartido un error en lo que se refiere a la cantidad que queda como saldo para pagar al señor arquitecto Moretti. No son 28.000 pesos, como aparece en el repartido...

Señor Rospide—¡Ah! ¿No?

Señor Jude — ... sino 22.000 pesos. Hay un error...

Señor Rospide — Hay un error, señor Presidente!... — (Hilaridad).

Pero, señor! ¿En qué quedamos?... Y, ¿cómo la Comisión informante el otro día no nos habló de ese error? ¿Cómo ese error se pasea por todo el Senado y se pasea por toda la Cámara sin que nadie lo atrape, sin que nadie lo descubra? Y le digo a la Cámara: "aquí hay un error"!...—(Murmullos).

Señor Patrón—¿Me permite, señor diputado?

Señor Rospide—Sí, señor; con mucho gusto.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — Decía el señor miembro informante que resta pagársele al arquitecto Moretti, por sus honorarios hasta el 30 de Marzo de 1923, 22.000 pesos.

Señor Jude—Ahora no sé si le habrán pagado algo.

Señor Patrón—Pero en el rubro de salida y por concepto de dirección artística tiene 148.000 pesos, y 22.000 pesos, nos da 10.000 pesos más aún de lo que debe recibir el señor Moretti!...

Señor Jude—Es precisamente lo que quería aclarar al señor Rospide, y me significó que el informe lo quería hasta lo que había dicho yo.

Señor Rospide—Yo creo que la Comisión informante debe explicar el informe que viene del Palacio Legislativo.

Señor Jude—La Comisión informante tiene que dar los datos que soliciten los señores diputados.

Señor Rospide — Perfectamente. Pero la Comisión informante debía haber dicho que ese informe viene equivocado. El señor Jude afirma que viene equivocado en ocho o nueve mil pesos.

Señor Jude — Posteriormente he averiguado que se ha padecido un error al atribuirse la cantidad de 28.000 pesos, y le voy a decir por qué.

Señor Rospide—¡Ah! Posteriormente! Pero, ¿de cuánto es el error?

Señor Jude—De 7.000 pesos.

Señor Rospide—Muy bien; tomo su palabra.

(El señor representante Delfino hace una interrupción en voz baja).

Yo tengo miedo, señor diputado, de contestarle con una necedad. Es por eso que no me animo a contestarle sin oir bien, concretamente. — (Murmullos e interrupciones).

Yo le voy a explicar al señor diputado —aunque sea una necedad lo que diga— que los 16.000 pesos que yo ya me traía el otro día... Pero déjeme poner las cosas en orden.

Señor Presidente: En el informe, en la página 39, se dice: "Dirección artística, 148.000 pesos".

Quiero llamar la atención de la Cámara sobre esto. En este proyecto, al mismo rubro unas veces se le llama "Dirección artística", otras veces se le llama "Contrato Moretti", y otras veces se le llama de otra manera. ¡Qué raras son estas cosas del informe de la Comisión del Palacio Legislativo! Yo siempre he visto que en los balances a los rubros se les llama siempre igual. Si el rubro se llama "Contrato Moretti", que se le llame todas las veces así. Pero aquí se le cambia de nombre. Cosa rara, ¿verdad?

Dice el informe: "Dirección artística, 148.000 pesos".

Ahora pasamos a otra cosa: "Contrato profesor Moretti—es el mismo rubro— saldo hasta el 30 de Marzo de 1923, 28.000 pesos". Total, 148.000 pesos y 28.000 más son 176.000 pesos, señor Presidente.

Según los dos contratos de que nos ha hablado el señor miembro informan-

te, doctor Jude, los sueldos del señor Moretti suman 160.000 pesos. Por consiguiente, de 160.000 a 176.000 que figuran en este repartido, hay 16.000 pesos de más. Creo que la Comisión del Palacio Legislativo no podrá presentar el recibo correspondiente del señor Moretti. Y si lo puede presentar, es porque se ha hecho un regalo al señor Moretti con los dineros del país!—(No apoyados).

Ahora yo deseo que el señor miembro informante o el señor miembro de la Comisión del Palacio Legislativo me expliquen lo que acabo de expresar!...

Señor Delfino — ¿Me permite?...

Señor Rospide — Con mucho gusto.

Señor Delfino — En el primer rubro, "Dirección artística", además de los honorarios del profesor Moretti, hay otros desembolsos que como provienen de la dirección artística de las obras se incluyeron en ese rubro. Hay aquí, precisamente, esos 16.000 pesos que al señor Rospide le llama tanto la atención, y que, por lo visto, es lo único grave que encuentra en la construcción del Palacio Legislativo. — (Interrupciones).

Hay 9.000 pesos entregados al arquitecto Moretti, además de su contrato, por otra Comisión muy anterior a ésta, y aquí traigo la copia del acta, donde figuraba también el señor Canessa como Presidente y como Secretario el diputado nacionalista señor Del Campo. La sesión es de Abril 26 de 1918, y dice así: "Se leyó una nota del señor arquitecto Moretti en la que pide que por equidad le sean abonados la mitad de los 18.000 pesos de gastos que tuvo, por verse obligado a mantener dos oficinas, una en Italia y otra en Montevideo.

Quiero aquí también hacer conocer de la Cámara que el señor Moretti tenía dos oficinas, una en Italia y otra en Montevideo,... — (Interrupciones).

Un momento! Esas oficinas corrían por cuenta del señor Moretti. Tanto es así, que tenía un Secretario... — (Interrupciones).

Señor Rospide — Yo permito todas las interrupciones, porque también me gusta hacerlas. En cambio, a mí, en la sesión anterior, el señor Ghigliani pedía que se me llamara al orden y que se cumpliera el Reglamento, este Reglamento que hay aquí como para muchachos de escuela... — (Hilaridad). — (Interrupciones).

Más vale ser generoso con las interrupciones y no con el señor Moretti con los dineros del país!... — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor diputado Rospide le ha concedido una interrupción al señor diputado Delfino, pero ahora el señor diputado Delfino no se la ha concedido al señor diputado Rospide. No pueden hablar los dos a un tiempo.

Señor Delfino — El profesor Moretti tenía en Italia como diez y siete arquitectos bajo sus órdenes. Ha hecho una enormidad de planos en los primeros cinco años... — (Interrupciones).

Creo que al señor diputado Rospide, al visitar el otro día el Palacio Legislativo, el señor Canessa le mostró la obra grande, laboriosa, del señor Moretti,—y obra artística, no hay que olvidar.—(Interrupciones).

Señor Presidente — No pueden hablar dos señores diputados a un tiempo!

Señor Delfino — El señor diputado Rospide me concede una interrupción y después no me deja hablar. Parece que el señor diputado Rospide tuviera miedo de que yo explique aquí la verdad.—(Interrupciones). — (Hilaridad).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes!

Puede continuar el señor diputado Delfino en la interrupción que le ha sido concedida.

Señor Delfino — Bien, señor Presidente. El pedido que el profesor Moretti hizo a la Comisión—era en el año 1918, en cuya época yo no pertenecía a esa Comisión, pero aún así me hago su defensor porque lo creo justo—pasó a estudio de los señores Del Campo y Canessa.

(Lee): "Sesión de Mayo 31 de 1918..

(Se retira el señor profesor Moretti). La Comisión especial compuesta de los señores Del Campo y Canessa informa verbalmente respecto de la nota presentada por el señor Moretti en la que pide que por equidad se le pague la mitad de los gastos que tuvo con motivo del mantenimiento de dos oficinas técnicas, una en Italia y otra en Montevideo.

Dijo el doctor Del Campo que, estudiado el punto legalmente y ajustándose al contrato, no puede accederse a lo solicitado. Que si la Comisión lo acepta, puede modificarse el contrato haciendo un aumento prudencial en la remuneración de 600 pesos que él fija como honorarios, en caso de que las obras no se terminaran dentro de los cinco años, y que en esa forma se compensarían en algo los gastos extraordinarios que tuvo el profesor Moretti.

Dijo el señor Canessa que, en su concepto, era necesario modificar el contrato de Abril de 1913. No se puede exigir, dijo, que el arquitecto Moretti continúe en la Dirección"... — (Interrupciones):

Estoy mostrando de dónde provienen esos 16.000 pesos más. — (Interrupciones).

... de la obra por la insignificante suma de 600 pesos; pero si aquel contrato estableció esa remuneración, fué en el concepto de que llegados los cinco años las obras estarían ya por terminarse, y la actuación del director artístico sería solamente de unos meses. Que es menester tener en cuenta que el contrato tendrá que ser renovado por otros cinco años lo menos, y que la Comisión no puede pretender que el señor Moretti se sacrifique por tan exigua suma. Cualquier ingeniero cobra el cinco por ciento del valor de la obra, y nada más justo que en el nuevo contrato se le asigne un aumento. Dice el señor Canessa que él opina que debe abonarse al profesor Moretti la mitad de la suma gastada en el sostenimiento de su oficina técnica. Propone, que, dado lo avanzado de la hora, se continúe la discusión de este asunto en la próxima sesión".

Luego, en otra sesión verificada, la Comisión de aquel entonces resuelve, por unanimidad, conceder al señor Moretti 9.000 pesos por gastos extraordinarios.

Y ahora quedan 7.000 pesos, que esos son debidos al pago de maquettes de tamaño natural en yeso que por el contrato no corrían por cuenta del señor Moretti. Son obras excepcionales que se le encomendaron al señor Moretti, cuyo valos son 7.000 pesos, y más los 9.000 pesos por gastos extraordinarios, suman los 16.000 pesos que al señor diputado le llaman tanto la atención.

Señor Presidente—Ha concluído la interrupción y continúa con la palabra el señor diputado Rospide. Le suplicaría al señor diputado Rospide que no consienta interrupciones.

Señor Rospide—A mí me gustan tanto, señor Presidente!

Señor Presidente—Pero desordena el debate, y hay que regularizarlo.

Señor Rospide—Muy bien, señor Presidente.

El señor diputado Delfino nos ha venido a explicar esos $10.000 que yo había pescado en el presupuesto como "rubro Moretti", y que ahora resulta que se dividen en 9.000 pesos para el señor Moretti y 7.000 pesos para unas cosas raras que trajo el señor Moretti...—(Murmullos).

...Ahora, lo que yo pido, señor Presidente, es que me explique el señor miembro informante por qué se ha cometido este error en el repartido, y cómo a los maestros del Senado se les ha pasado y no lo han visto, debiendo ser un novicio, un venido recién ayer a la Cámara, quien tenga que sacarlo a luz, para que después, lo que debía haber dicho él informe, se lo diga el señor Delfino verbalmente a la Cámara. Yo creo que estas cosas no deben pasar, señor Presidente. Cuando se trata de los dineros públicos, yo creo que estas explicaciones se deben hacer claras en el repartido, y a eso es a lo que iba.

Señor Andreoli—¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide—Con mucho gusto.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Andreoli—En medio de todo esto se impone una aclaración concreta. Mientras el señor Delfino distribuye esos 16.000 pesos en trabajos realizados y ya pagados al señor Moretti, el señor miembro informante, doctor Jude, dice que no

había tal entrega de 16.000 pesos, sino que se trataba de un error de números del informe. ¿En qué quedamos, señor Presidente? Se necesita una aclaración concreta sobre este particular.

Señor Jude—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—No le puedo permitir porque tiene la palabra el señor Rospide.

Señor Rospide—Si es para que me aclare cómo se gastaron esos 16.000 pesos, en buena hora vengan todas las interrupciones, porque yo estoy muy mal de voz, y se me evitará de ese modo decir otras cosas sobre esto mismo.

Señor Jude — Con respecto al punto concreto de la inversión de esos 7.000 pesos, sobre los cuales yo he dicho que aparecían erróneamente en el repartido, debo decir que la fuente de ilustración a que yo me dirigí para informarme debidamente sobre esa diferencia que aparecía entre lo que se iba a pagar al arquitecto Moretti y las cantidades que arrojaban los contratos que con él se habían celebrado, fué el ingeniero Foglia, director administrativo de la obra. Este distinguido profesional fué quien me expresó que en la suma de 28.000 pesos habían 7.000 pesos que estaban por error en el repartido, expresándome que los 9.000 pesos restantes provenían de la remuneración que por equidad, la Comisión, al finalizar el primer contrato en 1918, le había acordado al señor Moretti para el pago de la mitad de los haberes que habían devengado sus representantes en Montevideo, que lo fueron, en el primer tiempo, el señor Gardelle y luego el señor Pedroni. Ahora, si el señor diputado Delfino dice lo contrario, yo me atengo a las informaciones que me suministró el ingeniero jefe de esa obra, el señor Foglia. Además, debo decir que la Comisión de Hacienda ha estudiado el asunto en su conjunto; no podía, ni es posible pretenderlo, que se fuera a hacer un estudio minucioso y circunstanciado de cada uno de los rubros. Se partió de la base de que las cantidades solicitadas, —como lo dice el informe,—por la Comisión del Palacio Legislativo, son absolutamente indispensables para terminar las obras, y partiendo de esa base es que informa el proyecto favorablemente y aconseja los medios financieros que han de ponerse en práctica para ejecutar la obra.

Esa es la obligación de la Comisión de Hacienda, señor Presidente. Por lo demás, yo voy a decirle al señor diputado en esta interrupción, que el señor diputado Rospide está haciendo el elogio de la Comisión del Palacio Legislativo, porque si en una obra de tantos millones de pesos, la única diferencia que se encuentra es de 16.000 pesos, ello constituye la prueba más acabada, más completa, de que las cosas han sido hechas con regularidad.

Señor Rospide — Es que no deben encontrarse diferencias! Son pesos que se han pagado, y la Comisión del Palacio Legislativo debe decir por qué los pagó. En cuanto a que sólo hay una diferencia de 16.000 pesos, ya lo veremos! — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor Rospide — Por otra parte, el señor Jude ha hecho el elogio de cómo se deben informar los asuntos que van a Comisión, y el señor diputado está resollando por la herida. El señor diputado Jude dice que los asuntos que van a Comisión se deben informar en block... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor Rospide — Y cuando viene un diputado y pregunta cuál es el origen de tal o cual rubro, no se le contesta, o se le habla de arte, se le habla de la magnificiencia de los mármoles del Palacio Legislativo, le hacen interrupciones todos los diputados de todos los sectores. El otro día el señor Prando nos hizo un canto de los "vitraux" venecianos. Y yo pregunto: ¿qué tienen que ver, señor Presidente, los "vitraux" venecianos

con los pesos de la nación, con estos 16.000 pesos? — (Hilaridad). — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Señor Rospide — Esos 16.000 pesos los paga el pueblo no para "vitraux". El pueblo está cansado de largar millones para el Palacio Legislativo. Esa es la verdad!

Precisamente acabo de venir de Tacuarembó, señor Presidente, y allí todo el mundo está alarmado, porque dicen que las obras de saneamiento que le iban a tocar este año a esa ciudad, se las van a llevar para Rivera, y que Tacuarembó se va a quedar sin obras de saneamiento. Y me decían allí unos amigos: ¿cómo es posible que se estén votando 4.000.000 de pesos para el Palacio Legislativo, y estemos aquí, en plena ciudad de Tacuarembó, sin una obra de saneamiento? Refiriendo a la postergación de esas obras para ejecutarlas en Rivera, porque en Rivera hay viruela, esos dignos compañeros arguyen que convendría tener viruela en Tacuarembó para que se hicieran los obras de saneamiento! — (Hilaridad).

Señor Presidente — (Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Señor Rospide — El señor diputado Jude haciendo honor a cómo presentan las Comisiones sus informes, que al final de cuentas no informan nada, — son como estos vistas de Aduana que no ven, — cuando un diputado le pide explicación sobre un rubro, no contesta, y recién cuando se entera por las preguntas que le han hecho de lo que se trata, viene a dar una respuesta completamente distinta a la que formula un miembro de la Comisión del Palacio Legislativo!

Yo creo, señor Presidente, que cuando se trata del dinero de la Nación hay que traer las cosas claritas en los informes: al señor Moretti, por trabajos extraordinarios que yo no conozco, porque se le contrató por 80.000 pesos, que es lo único que hay que pagar... — (Interrupciones).

Me alegro mucho que el señor diputado Delfino diga que legalmente es así. Quiere decir que es ilegal que se le regalen 9.000 pesos al señor Moretti, así como así. — (Murmullos e interrupciones).

Es un regalo, señor Presidente, que no se debería hacer... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados!

Señor Rospide — Señor diputado Ghigliani: pida que se respete el Reglamento!

Varios señores representantes — No está el señor Ghigliani en Sala.

Señor Rospide — Lo podría hacer usted, señor diputado Batlle Berres, que el otro día se ligó a la Comisión Informante y dijo que no tenían nada que ver entre sí las cosas que yo estaba exponiendo... — (Interrupciones).

Me extraña que un diputado joven, que entró el mismo día que yo a esta Cámara, se haya plegado así, en esa forma, a la Comisión Informante sin conocer el asunto. Aunque sea por compañerismo! — (Hilaridad).

Por compañerismo, sí, señor Presidente, porque yo creo que en las cuestiones que se relacionan con los dineros públicos todos debemos ser compañeros, y no plegarnos así como así, por palpite a una parte o a otra...

Voy a seguir adelante, aunque creo que la Cámara estará un poco fatigada de oirme. Si fuera así, pediría un cuarto intermedio...

Bien, señor Presidente. Voy a entrar a otra parte muy interesante, por cierto, de este asunto. Voy a tomar estos papelitos, que me han dado mucho trabajo conseguir, señor Presidente. Este es el primer contrato celebrado con el señor profesor Moretti. Por cierto que al pedirlo en Cámara me ha pasado una cosa rara. Pido yo el primer contrato, e-

inmediatamente un diputado, que creo pertenece a la Comisión del Palacio Legislativo, ordenó al empleado a quien yo le pedí el primer contrato, que no me diera ese, "que me diera el segundo, que era lo mismo".

Señor Delfino — Yo creo que el señor diputado está en la obligación de decir quién es el señor diputado al cual se refiere.

Señor Rospide — No permito ninguna interrupción en este momento, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que eviten las interrupciones.

Señor Rospide—El que se interese por saberlo, que pregunte en Secretaría, y constate el hecho. Yo sé olvidarme de estas cosas nimias, señor diputado Delfino...

Señor Delfino—Es una lástima; me permito decirle. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan.

Señor Rospide — ... Así como ustedes se olvidan de aclarar los rubros. ¡Es una lástima también que no se pongan los rubros como deben ponerse! — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Rospide—Pues bien, señor Presidente: voy a leer, — y creo que traigo una primicia para la Cámara, — el primer contrato que se firmó con el artista Moretti.

"1.o El arquitecto señor Moretti se compromete personalmente y toma a su cargo la dirección artística de las obras del Palacio Legislativo, que comprenden: la decoración interior y exterior; carpintería, herrería, instalaciones eléctricas, sanitarias, ventilación",—creo que le hace falta ventilación,—"calefacción, pintura, escultura, muebles y todo trabajo necesario a la terminación del edificio, para dejarlo en condiciones de una completa utilización."

Esto mismo, señor Presidente, es lo que dijo el señor Julio María Sosa en esta Cámara, a lo que yo hice referencia el otro día cuando hablé de este mismo asunto. Pero, lo voy a leer. Dice así: "Incluídos—dice el señor Julio María Sosa —los gastos de la oficina técnica, y preparación de planos, que debe construir el propio señor Moretti, incluído su viaje, y los veinticuatro planos hechos en Europa, que a él le costaron allí más de ocho mil pesos oro". Y más adelante agrega: "Lo que de todas maneras queda determinado expresamente es que dentro de esta cantidad de seis millones doscientos setenta y cuatro mil pesos, la Comisión del Palacio Legislativo tiene que reducir, integralmente, los planos del señor arquitecto Moretti y los planos accesorios relativos al ambiente que debe proporcionarle al futuro palacio".

Esto es lo definitivo: sin esos diez y seis mil pesos que se le agregaron después, señor Presidente!

Y más adelante dice: "La Sociedad de Arquitectos ha publicado, escrito por uno de nuestros más brillantes profesionales, el señor arquitecto Pittamiglio, el que auspicia de un modo entusiasta e ilustrado la conducta observada en cuanto a la obra técnica y financiera del Palacio Legislativo, en el nuevo aspecto que estudiamos, y el que afirma sobre cálculos irrebatibles que la cantidad pedida por la Comisión es exactamente la necesaria"... (quiere decir, los ochenta mil pesos, sin esos diez y seis mil pesos que aparecen ahora)... "que no se podría pedir menos sin perjudicar la obra y que no se podría pedir más porque todo el plan puede desarrollarse ampliamente con tal recurso".

Esta opinión, señor Presidente, la ha traído el señor Julio María Sosa, que entiende de estas cuestiones. Yo no conozco al señor Pittamiglio, ni sé si esa debe ser una opinión autorizada; pero debe serla cuando el señor Sosa la ha traído al Parlamento.

Bien. Sigo con el contrato, señor Presidente: "El señor arquitecto Moretti se compromete, para el mejor desempeño

del cometido que se le confía, a una permanencia en Montevideo de cinco meses por año, pudiendo esta permanencia ser repartida en la forma que más convenga al mejor éxito de las obras, de acuerdo entre él y la Comisión".

Voy a saltear algunos artículos que no tienen importancia.

"La duración de este contrato se fija en cinco años, pero el señor arquitecto Moretti se compromete a continuar en la dirección en el caso eventual de que las obras no pudieran ser terminadas en el plazo de los cinco años expresados, siempre que así lo resolviese la Comisión."

Yo creo, señor Presidente, que esto nunca se había leído en Cámara.

Sigo adelante. Ahora vienen otros artículos que no tienen importancia, sobre la manera cómo se va a pagar al señor arquitecto Moretti, etcétera.

"La Comisión del Palacio Legislativo se compromete a abonar al señor arquitecto Moretti, por su trabajo, un honorario fijo de ochenta mil pesos, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente". Aquí viene cómo se efectuará el pago, etcétera.

Este contrato se hacía en Abril de 1913, señor Presidente. De manera que los trabajos extraordinarios de que nos habló el señor Delfino, ya estaban votados, porque ya los había hecho el señor arquitecto Moretti, para los cuales se asignaban ochenta mil pesos, y tenemos la opinión del señor Julio María Sosa, que no iba a venir a engañar a la Cámara, y tenemos la opinión de ese señor arquitecto Pittamiglio—a quien no tengo el gusto de conocer—pero de quien creo que debe ser un gran arquitecto y que debe saber, tratándose de cifras, lo que era necesario gastar, cuando hace aclaraciones tan terminantes.

Ahora bien. Hay una cláusula, la sexta, que es la interesante, y que hasta ahora no se ha leído en el Parlamento: nunca nadie la ha hecho conocer. No la hizo conocer ni el señor Julio María Sosa ni ninguno de los que han hablado en esta Cámara, ni se ha dicho nada sobre ella el otro día cuando yo insistía en conocer el primitivo contrato de ochenta mil pesos.

Dice esa cláusula sexta: "Transcurridos los cinco años fijados para la duración de este contrato, si la Comisión resolviera continuar utilizando los servicios del señor arquitecto Moretti, aceptará éste por toda compensación la cantidad de seiscientos pesos mensuales".

Quiere decir, señor Presidente...

Señor Patrón—¿Me permite, que voy a ser breve, para aclarar esto?

Señor Rospide—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Patrón—Recién nos había dicho el señor miembro informante que se había hecho un nuevo contrato con el señor Moretti por ochenta mil pesos, y nos encontramos que por el contrato nuevo el señor Moretti tenía, después de los cinco años, la obligación de continuar al servicio de la Comisión del Palacio, cobrando seiscientos pesos mensuales, y la Comisión, generosamente, le hace un nuevo contrato de ochenta mil pesos, por cinco años. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rospide — A eso iba. El señor arquitecto Moretti, por este contrato, lo más que pudo haber cobrado hasta 1923, hasta estos momentos en que se nos presenta este informe, es la cantidad de 116.000 pesos; 80.000 por el primer contrato que terminó en 1918, y cinco años más, que son sesenta meses, a 600 pesos mensuales, lo que da 36.000 pesos. — (Interrupciones).

Hay más, señor Presidente. Al encontrarme frente a esta irregularidad que ahora denuncio a la Cámara, porque la Cámara nunca ha tenido conocimiento de ella, yo me encontré lleno de dudas: ¿ha podido la Comisión revocar el contrato primitivo? Y he aquí que hablando con un distinguido abogado, riverista, por más señas, muy amigo mío, y al cual aprecio mucho, que estaba sentado en estas bancas en la otra Legislatura, le pregunté: "Dígame, doctor: si pasara esto, ¿yo tengo razón?". Le expliqué el caso, y

me dijo: "No puede pasar, sería cuestión de que nos hubieran engañado en la Cámara, salvo que esas personas no hubieran sabido que existía ese contrato, pero, sino, no puede pasar". "¿Y si pasara"?, le dije. Su contestación fué definitiva: "Mire, amigo, si pasara sería el caso de decir: algo hay que huele a podrido en el Reino de Dinamarca". Yo, señor Presidente, tomando las palabras de ese amigo, digo ahora: ¡algo hay que huele a podrido en el Palacio Legislativo!!... — (Murmullos e interrupciones). —(Se produce un diálogo acalorado entre los señores representantes Delfino y Rospide).

Señor Presidente—Llamo al orden a los señores representantes!

Señor Rospide—Señor Delfino: estoy hablando de aquella época, y me parece que no hay que tener mucha inteligencia para comprender que se habla de aquella Comisión! Queda probado terminantemente que no se ha cumplido el primer contrato que firmó la Comisión del Palacio; que se le han entregado al profesor Moretti, en lugar de 116.000 pesos, 176.000 pesos, lo que quiere decir que se le han entregado 60.000 pesos de más!...

Ahora, señor Presidente, se nos hace este repartido.

En este repartido se pone: "Dirección artística desde el 31 de Marzo de 1913 hasta Agosto de 1915", lo que quiere decir que son veintinueve meses, y "Dirección e instalaciones eléctricas", se le agrega esto para despistar, porque es todo lo mismo, porque el señor Moretti tiene la dirección eléctrica y artística en el contrato que firmó en 1913, y se le adjudica a este rubro, por 29 meses, no alcanza ni a dos años y medio, 66.014 pesos. Lo que quiere decir, señor Presidente, que el señor Moretti vendría a cobrar, en lugar de los 600 pesos mensuales que le asigna el contrato, que en 29 meses serían 17.400 pesos, la cantidad de pesos 66.014!!

Esa diferencia es de 46.614 pesos que se le dan al señor Moretti, porque sí, no más, señor Presidente. En resumidas cuentas, el señor Moretti vendría a cobrar 148.000 pesos que ya cobró; 28.000 pesos más que se le adeudan, y 66.014 pesos que se le asigna en el nuevo presupuesto. En total, 242.014 pesos, respecto de los cuales el miembro de la Comisión informante no me sabía dar el dato. Yo lo doy ahora!

Bien, señor Presidente. Naturalmente que yo no voy a preguntar al miembro informante si el señor Moretti ha estado en Montevideo los cinco meses que le marca el contrato, si ha estado cuatro, tres o dos. Sería tratar a un artista de la talla del señor Moretti con taxímetro, y yo no lo voy a tratar así; pero en cambio le voy a preguntar al señor miembro informante si sabe por qué la Comisión del Palacio Legislativo le hizo ese nuevo contrato al señor profesor Moretti, y, sobre todo, le voy a preguntar si sabe si alguna vez en esta Cámara se ha dado cuenta,—y apelo a los señores diputados,—de que se hacía ese contrato nuevo. Esto es, si ha dicho aquí, en Cámara, alguna vez, que habiendo un compromiso por el cual el seoñr Moretti tenía que trabajar por 600 pesos mensuales hasta haber terminado nuestro Palacio, se le ha hecho ese otro compromiso de 80.000 pesos, donde se le regalan sesenta mil pesos porque sí. Yo creo, señor Presidente, que los dineros del Estado no se pueden regalar de esa manera!

Bien, señor Presidente: queda bien demostrado, demostrado hasta la evidencia, que el señor arquitecto Moretti debería haber ganado hasta Agosto de 1925,—suponiendo que fueran veintinueve meses, porque tampoco creo que sean veintinueve meses, ahí tengo una dudita también, —creo que son veintiocho meses, porque dice hasta Agosto de 1925, y si es hasta fines de Agosto serían veintinueve meses, y si fuera hasta el 1.o de Agosto serían veintiocho meses, lo que no está aclarado en el informe tampoco, debería haber ganado, repito, el señor Moretti,

133.400 pesos, y en cambio va a venir a recibir 242.014 pesos, lo que arroja una diferencia de 108.614 pesos!

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Lussich — Yo desearía saber de dónde saca el señor diputado esa cifra de 200.000 pesos, porque yo hasta ahora había oído que el señor arquitecto Moretti recibiría 80.000 pesos de acuerdo con el primer contrato, y 80.000 pesos de acuerdo con el segundo, esto es, 160.000 pesos. ¿A qué responde esa cifra?

Señor Rospide — Le voy a explicar.

Por esto: en el repartido que nos envía la Comisión del Palacio Legislativo y que ha ido al Senado y ha venido a esta Cámara, en el rubro número 33, dice, en el último renglón: "Dirección artística, desde el 31 de Marzo de 1923 hasta Agosto de 1925...

Señor Lussich — Eso lo conocía.

Señor Rospide — ... y dirección de instalaciones eléctricas, etcétera". Y bien: todo esto es lo mismo: 66.014 pesos, más los 148.000 que recibió y más 28.000 pesos que se le adeudan son los 242.014 pesos que habrá recibido el señor Moretti en Agosto de 1925.

Señor Lussich — Yo desearía, señor diputado, para que las cosas se hicieran con toda claridad, que el señor diputado se enterara si en ese rubro de 243.000 pesos, no está incluída independientemente de la dirección artística del señor Moretti alguna otra dirección inferior.

Señor Rospide — Si hubiera alguna otra la hubieran puesto. Pero, con todo, señor Presidente, yo quiero suponer que hubiera otra. La diferencia de los 66.014 pesos existiría siempre. Supongamos que hay otra de esas direcciones o que vengan algunas de esas cosas raras que se han traído de Europa,—que no puede haber,—pero, en fin, supongamos que las hubiera. Pues bien: por lo menos la mitad sería para el señor Moretti. De manera que siempre habría una diferencia de cerca de 100.000 pesos que la Comisión del Palacio Legislativo tiene que explicar.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — Yo reconozco como el señor diputado Rospide, que, efectivamente, desde que el señor Moretti, de acuerdo con el segundo contrato, percibía, no ya la suma de 600 pesos mensuales, que está estipulada como remuneración que debía recibir si las obras tardaban más del plazo señalado en el primer contrato, ya que percibía, no 600 pesos mensuales, sino la suma global de 80.000 pesos, que representa, con respecto a la suma anterior, acumulada hasta Agosto de 1925, un excedente de más de 40.000 pesos, convengo, digo, con el señor diputado, en que aunque hubiera alguna dirección secundaria, esa debía, en absoluto, caer dentro de esa suma global a que se hace referencia y, por lo tanto, en manera alguna, la suma debía subir a la cantidad de 240.000, salvo que el señor miembro informante me convenciera de lo contrario.

Señor Rospide — Muy bien. Aunque se pudiera explicar la diferencia de 66.014 pesos, que es inexplicable, porque aquí el rubro en que figura tiene el nombre que debe tener,—porque se dice que ese rubro se refiere a la dirección artística e instalaciones eléctricas,—aunque se pudiera explicar eso, repito, y mañana quisieran desglosar esos 66.014 pesos para alguna otra persona,—nunca, señor Presidente, se podrán explicar los dos contratos. Yo le preguntaría al doctor Lussich si se explica lo de los dos contratos. —(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores diputados. Los diálogos no están permitidos.

Señor Lussich — Muy bien.

Señor Rospide — Yo soy medio "chambón" en estas cosas, y en vez de dirigirme a la Mesa me había dirigido al señor diputado Lussich. — (Hilaridad).

Bueno, señor Presidente, podría analizar otros rubros, ya que si en éste que he analizado he encontrado tantas/cosas turbias, porque la verdad es que ... — (Murmullos).

Yo he tratado un solo renglón de un solo rubro. Si en este solo renglón de un solo rubro hemos encontrado estas cosas raras, ¿qué no será, señor Presidente, si se va al Palacio Legislativo con un técnico al lado y se hacen medir mármoles, y se piden cuentas de revoques, y se piden cuentas de los escalones que no tienen las escaleras, y de puertas y ventanas, y de ventilación y de todas esas cosas sobre las cuales nosotros no entendemos nada?

Yo ayer estuve en el Palacio Legislativo, tal como lo decía el señor diputado Delfino. Pero declaro que se me ha hecho entrar a la fuerza. Porque yo fuí en busca del original del primer contrato. He perdido todo un día buscándolo. Me dijeron que estaba registrado, de acuerdo con una cláusula que dice que debía registrarse en la Escribanía de Gobierno. Fuí a la Escribanía de Gobierno y no estaba. Al menos, yo me he pasado allí todo un día y después se pasó dos horas más el señor diputado Patrón bucándolo y no lo hemos podido encontrar. Por fuerza tuve que ir al Palacio Legislativo, no a admirar las bellezas artísticas, porque, digo la verdad, no entiendo nada de eso y casi estoy por decir que les tengo horror a las mochetas que se caen y matan, o lastiman y dejan mal de la cabeza... Yo no quería entrar, como dijo el señor diputado Delfino; a mí me hicieron entrar a la fuerza. Yo no quería ver las magnificencias del palacio: quería ver el contrato, v esa fué la única manera de verlo, señor Presidente, porque es necesario que se sepa que primero me entregaron dos contratos, uno de los cuales no tenía nada que ver con el original! Lo tengo aquí; es éste de letrita colorada, y no tiene absolutamente nada que ver, vuelvo a repetirlo, con el original; es completamente distinto! Me lo dió un empleado de la oficina del Palacio Legislativo como copia del segundo contrato. Yo insistí en ver los originales, comunicándoseme, finalmente, que el primero no lo encontraban, porque estaba en la Escribanío de Gobierno y Hacienda. En cuanto al segundo, era completamente distinto al original, como acabo de manifestarlo, señor Presidente. Después, en el día de ayer, conseguí la copia fiel del segundo contrato. El original que debía estar en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, según los informes que se me suministraron, no lo he podido ver todavía.

Bien, señor Presidente: podría tocar otros rubros, pero no quiero fatigar a la Cámara; creo que no tengo derecho de seguir molestando. Aparte de esto, soy un convencido, señor Presidente, que después de las manifestaciones que he hecho, después de haber traído la prueba de que el repartido que nos mandaba la Comisión del Palacio Legislativo no es exacto, no es como debía ser; después de haber denunciado en Cámara que se le ha hecho un nuevo contrato al señor arquitecto Moretti, yo tengo la firme convicción, señor Presidente, de que toda la Cámara va a votar por unanimidad la moción de que se pase nuevamente a Comisión, formulada por mi distinguido amigo y colega señor Gilberto García Selgas. Por consiguiente, dejo la palabra y creo que la Cámara se concretará únicamente a votar.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Voy a decir, señor Presidente, en primer término, respondiendo a las objeciones de distinta naturaleza formuladas por los señores representantes García Selgas y Rospide, con respecto a las primeras, las que dicen relación con el señor representante García Selgas, la Comisión como no se ha reunido para considerar el pase a Comisión por las razones expuestas por él, mantiene su proyecto en lo que se refiere a la enumera ción de los rubros de las cantidades a

invertirse tal como aparecen en el repartido. Ahora, con respecto al punto tratado por el señor representante Rospide, yo debo decir que la Comisión no consideró así, minuciosamente, los aspectos que él ha tratado con toda prolijidad. No lo hizo porque entendió que no correspondía a la naturaleza de sus funciones. Si al señor arquitecto Moretti se le han pago 169.000 pesos al finalizar este mes, u 80.000 pesos más 600 pesos por mes de acuerdo con lo que decía el primer contrato, es un asunto que no estaba en debate y sobre el cual correspondía a la Comisión de Hacienda no hacer ningún pronunciamiento.

La Comisión de Hacienda partía de la base de que los gastos habían sido efectuados, que se habían hecho en debida forma por la Comisión del Palacio Legislativo en uso de sus atribuciones propias. Por manera que no le competía, y no puede ser cargo para ella que no haya hecho, por así decirlo, una disección de cada uno de los puntos, porque así como el señor diputado Rospide se particularizaba en el caso concreto del arquitecto Moretti, bien podía reclamar informes circunstanciados y tan minuciosos, como los que pide sobre este punto, con respecto a cualquiera de las otras obras que se realizaron en el Palacio.

Señor Rospide—¿Me permite una interrupción?

Señor Jude—Sí, señor.

Señor Rospide—Ya lo he aclarado. No pido de otros rubros porque no entiendo. Yo no entiendo de esas magnificencias. De lo que entiendo pido.

Señor Jude—Pero indudablemente que corresponde esa función a la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, y es por eso que la Comisión de Hacienda en función de esos antecedentes, creyendo que era conveniente que se siguiera el régimen general estatuído en la contabilidad pública, dispuso que las cuentas del Palacio Legislativo pasen también a la Comisión correspondiente del Parlamento.

Señor García Selgas (don Gilberto)—¿Me permite una interrupción?

Señor Jude—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor García Selgas (don Gilberto)—El señor diputado se referirá a la Comisión de Cuentas anterior. A la actual no podía ser; aparte de que tampoco nunca se ha aclarado que entre en las facultades de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo la de contralorear la acción de la del Poder Legislativo, siendo así que el Poder Legislativo se desprende de todas sus facultades para entregarlas a una Comisión.

Señor Jude—El señor diputado, entonces, da la razón de que todo lo que ha hecho esta Comisión está bien hecho porque está hecho por el Parlamento.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Sí, señor.

Señor Jude — Entonces, razón demás para que no se insista sobre este punto.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Por eso es que propongo que ahora no se reincida en dar tantas facultades, porque después llegamos a esto que acaba de comprobar el señor diputado Rospide.

Señor Jude — Yo voy a continuar en forma personal de acuerdo con las investigaciones que he hecho para satisfacer la curiosidad que sentía el señor Rospide respecto de la contratación de los servicios de carácter artístico del señor arquitecto Moretti. Como expresó este señor diputado, en 1913 se hizo el contrato con el señor arquitecto Moretti por el término de cinco años, pagándosele 80.000 pesos por la realización de ese servicio, y se establecía, como él lo significó, que pasando de ese término de cinco años se le abonarían 600 pesos mensuales.

Debo decir, señor Presidente, que cuando se hizo este contrato con este artista se había tratado también de obtener el concurso de otra figura tan destacada como la del arquitecto Moretti; me refiero al arquitecto Guilbert. El arquitecto Guilbert venía para desempeñar las misiones que se le atribuyeron luego al

señor Moretti, por la cantidad de 120.000 a 150.000 pesos, y pretendía que la dirección artística se debería realizar y ejercer desde París, que era el lugar de su residencia.

Por las condiciones más favorables, desde el punto de vista pecuniario, e igualmente dignas de consideración desde el punto de vista artístico, la Comisión resolvió la contratación con el señor arquitecto Moretti. Se establecía en ese contrato que el señor Moretti debía hacer los planos de conjunto, los planos de detalle, los detalles al tamaño natural, perspectivas, acuarelas, modelos en yeso a escala reducida, "maquettes" y otras obras de carácter análogo a éstas.

El arquitecto Moretti, para el cumplimiento de su contrato, tenía que venir a Montevideo anualmente, permaneciendo en la ciudad, en la dirección de las obras, cinco meses por año. Hubo de montar para la ejecución de aquellos trabajos un taller en Milán, donde, según mis informes, llegó a tener bajo sus órdenes hasta diez y siete arquitectos para el cumplimiento de sus obligaciones. Designó al mismo tiempo un representante, el señor Gardelle, al principio, y luego al señor Pedroni.

Así las cosas, llegó el año 1918. Entonces, como lo explicó el señor diputado Delfino, el señor Moretti compareció ante la Comisión para significar el perjuicio que le produciría el cumplimiento estricto de la cláusula del contrato que decía relación con el pago que había de dársele después de la terminación del contrato, que era de 600 pesos por mes.

La Comisión del Palacio Legislativo atendió esas razones, las consideró justas, reputó equitativo el pedido, y entonces de ahí surge la renovación de este contrato. Y llegó, según los informes que yo tengo, a ser tan elocuente en la demostración, no ya de los beneficios, sino de los perjuicios que le había irrogado la dirección de esa obra, que él tomaba más como reclame que como medio de obtener un resultado pecuniario sensible, que la Comisión resolvió también costear la mitad de los honorarios que había tenido que pagar al representante suyo, al representante de Moretti, en Montevideo, y de ahí entonces es que provienen los 9.000 pesos a que yo he hecho referencia.

Las causas que determinaron ese segundo contrato son de equidad, y también porque cuando se hizo el contrato con Moretti se debía sobreentender que el pago de los 600 pesos por mes no podría mantenerse nunca en un plazo extenso de varios años.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — ¿Cree, acaso, el señor diputado, que un sueldo de 600 pesos mensuales no representa en Europa un sueldo de los más altos dignatarios del Estado? No lo tiene ningún Rector de Universidad, y no lo tiene, posiblemente, tampoco ningún Ministro.

Señor Jude — El señor diputado Lussich habla en presunciones y en hipótesis, y en esta forma, claro está que él ganaría necesariamente la partida. Yo no puedo discutir así.

Lo que sé decir, señor Presidente, es que la Comisión, teniendo en cuenta las altas aptitudes artísticas de Moretti, juzgó equitativo renovarle el contrato en esas condiciones, y además, también, porque acaso no todo el tiempo que se invirtió en la prosecución de las obras que se realizaron desde 1915 a 1918 la demora que se sufrió entonces le fuera imputable a él; porque hubo, señor Presidente, distintas circunstancias que hicieron que aquéllas se redujeran, entre otras y fundamentalmente, durante dos años y medio, por razón del personal escaso con que contó el palacio, como consecuencia de la falta de recursos, hasta que llegó el año 18. Luego, cuando se resolvió en este año hacer el revestimiento de mármol, entonces las cosas se transformaron en todos sus aspectos.

Hubo que hacer, y se hicieron, ensayos de materiales y elección de mármoles. Se realizaron por la Comisión del Palacio Legislativo exploraciones realmente costosas, en Corrales, en Durazno y en otros lugares del país. Todo eso, necesariamente, dilataba la terminación de la obra, y, por lo tanto, en cierto modo, se contrariaba el espíritu y la mente que había presidido la redacción de aquel contrato. Se hicieron análisis en el laboratorio del país y otros en Milán.

De manera, señor Presidente, que yo, sin justificar en todos sus términos la renovación del contrato, desde que creo que quizás, legalmente, hubiera podido exigírsele el cumplimiento estricto de esa cláusula, creo también que las razones de equidad y de justicia eran y debieron ser suficientemente fuertes para que la Comisión atendiera el pedido del director artístico de la obra.

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Secco Illa—El señor diputado está expresando su opinión personal...

Señor Jude—Ya lo he dicho.

Señor Secco Illa—... porque convendrá que la Comisión no ha entrado al fondo del asunto.

Señor Jude—Ya lo he explicado.

Señor Rospide—¿Me permite una interrupción?

Señor Jude—Sí, señor.

Señor Rospide—¿Y si el señor Moretti hubiera terminado la obra en tres años y le hubiera devuelto al Estado veinte o treinta mil pesos?

Señor Jude—Yo creo, señor diputado, desde luego, que no, porque habría realizado todo su trabajo; pero cuando la obra se demora, y cuando la causa no le es absolutamente imputable, entonces me parece que el Estado...

Señor Rospide—Pero si se gana seiscientos pesos mensuales, señor diputado. Por otra parte, si la obra adelanta poco, es por culpa precisamente del Estado, por una cuestión de mármoles, cosa que explica muy bien la Comisión en su informe. En cambio, no explica la situación del señor Moretti, no explica la causa por la cual se revocó el contrato primitivo. Finalmente la obra ha estado semiparada, y el señor Moretti pudo tranquilamente ganarse un sueldo de Ministro, — seiscientos pesos mensuales, — que convertidos, constituyen un capital en Italia!

Señor Jude—Bueno, señor Presidente, voy a proseguir, porque yo estoy explicando la situación actual en que se encuentra el Palacio Legislativo frente al arquitecto Moretti.

El contrato vence en 1923, es decir, el 31 de Marzo de este año, y entonces la Comisión, de acuerdo con el segundo contrato que se redactara en 1918, debe abonar al arquitecto Moretti mil pesos por mes; en los veintinueve o treinta meses que faltan de obra hasta la fecha en que presuntivamente se sabe que terminará la obra el arquitecto Moretti percibirá por ese concepto veintinueve o treinta mil pesos.

Señor Patrón—¿Me permite una interrupción?

Señor Jude—Sí, señor.

Señor Patrón—Yo creo que con ese raciocinio el señor miembro informante nos va a llevar a un cálculo muy equivocado, porque no se trata de establecer la diferencia que hay entre mil y seiscientos pesos, sino entre uno y otro contrato.

De acuerdo con el primer contrato, que debió ser el definitivo, se iba a entregar al señor Moretti la cantidad de ochenta mil pesos por los primeros cinco años, y seiscientos pesos mensuales por el tiempo subsiguiente que quedara al frente de las obras. Ese tiempo serían ochenta y ocho meses, en el supuesto de que las obras se terminen en Agosto de 1925, y entonces el señor Moretti habría percibido ochenta mil pesos por los primeros cinco años y cincuenta y dos mil ochocientos pesos por los años subsiguientes; en cambio, con la modificación del segundo contrato, el señor Moretti percibe por los primeros cinco años

ochenta mil pesos; por los siguientes cinco años, ochenta mil pesos, y por los veintiocho meses, a mil pesos mensuales, veintiocho mil pesos, lo que hacen un total de ciento ochenta y ocho mil pesos, o sea una diferencia de cincuenta y cinco mil pesos.

Señor Jude—La observación del señor diputado no agrega absolutamente nada, ni contraría lo que yo estaba diciendo, porque sé bien que si se hubiera cumplido el contrato que el señor Moretti tenía con la Comisión del Palacio Legislativo habría ocurrido lo que el señor diputado expresa.

Lo que he querido decir es que la Comisión juzgó que debía renovar ese contrato en 1918, y yo, personalmente, creo que, en efecto, las razones que invocaba el señor Moretti a la Comisión parecen justas y dignas de consideración.

Señor Rospide—¿Me permite una interrupción?

Señor Jude—Sí, señor.

Señor Rospide—¿A quién invocaba esas razones del señor Moretti?

Señor Jude—A la Comisión del Palacio. Las razones que formuló el señor Moretti las expuso ya el señor diputado Delfino. — (Interrupciones).

Señor Rospide—Yo, lo que le pregunté, al señor miembro informante, fué por qué no dijo eso en 1918, cuando el contrato... —(Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor Jude.

Señor Jude—Eso hay que preguntárselo a la Comisión del Palacio Legislativo, señor diputado Rospide, porque la Comisión de Hacienda no tiene por qué entrar en ese aspecto del asunto. La Comisión parte de la base de que los gastos se han realizado bien; la Comisión entiende y debe suponer que se han gastado legalmente los dineros por la Comisión del Palacio Legislativo en uso de sus facultades privativas.

Señor Rospide—Pero yo he probado que se han gastado mal.

Señor Jude—Eso sería, entonces, cuestión de responsabilidades de los miembros de la Comisión.—(Interrupciones).

Señor Presidente—El señor diputado Jude no debe consentir interrupciones.

Señor Jude — Perfectamente, señor Presidente. Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—El señor diputado Jude reclama el uso de la palabra y se ruega no interrumpirlo.

Señor Jude — Voy a ser breve.

De manera, señor Presidente, que con respecto de esta segunda cuestión del contrato del señor Moretti, yo, a nombre de la Comisión de Hacienda, no puedo decir absolutamente nada, porque ella no encaró este asunto y no debía encararlo porque no era de su resorte, porque partía de la base y del sobreentendido de que el gasto se había causado y que se había causado por una autoridad competente en el uso de una atribución propia. De manera que la Comisión Informante no podía decir ni debía pronunciarse de ninguna manera sobre la procedencia o improcedencia de la renovación del contrato del señor Moretti. Ahora, yo, personalmente, creo que las razones que había dado ese distinguido artista eran atendibles.

Con respecto al rubro que aparece en el repartido, correspondiente a la dirección artística que ha de seguir desde 1923 a 1925, en el plazo más o menos de treinta meses, y que suman sesenta y seis mil pesos, debo decir también que está incluída la dirección de las instalaciones eléctricas.

El señor diputado Rospide decía que esa dirección estaba también comprendida en los emolumentos que debía percibir el señor arquitecto Moretti y que éste estaba obligado a realizar ese trabajo; pero decía una razón y una verdad a medias, nada más.

(El señor diputado Rospide hace una interrupción).

Permítame, señor diputado.

El contrato le dice que tiene que ejercer la dirección.

(Interrupción del señor diputado Rospide).

Permítame, señor diputado. No se ofusque, porque las cosas son más claras de lo que el señor diputado supone.

La dirección artística de esos artefactos la hará el señor Moretti. ¿Qué es la dirección artística? Es el dibujo, el diseño de los detalles del que deben tener los artefactos, de acuerdo con la contextura general del edificio; pero aquí no se habla de dirección artística, sino de dirección de instalaciones eléctricas, que es una cosa diferente. De manera que el argumento efectista que el señor diputado sacaba o extraía del número de pesos que se le iban a pagar al señor arquitecto Moretti de aquí hasta la terminación de la obra, no tiene el valor que aparentemente representaba.

Por eso, señor Presidente, yo personalmente soy contrario a que por razón de las manifestaciones del señor diputado Róspide pase el asunto a Comisión.

Ahora, en lo que dice relación con lo expuesto por el señor diputado García Selgas, me mantengo en los términos anteriores de negativa al pase a Comisión.

El señor diputado García Selgas evidentemente ha incurrido en varios errores conceptuales. En primer término, él establecía o quería establecer la similitud de lo que nosotros admitimos que se haga por la Comisión de Palacio, con lo que ha determinado en muchos ocasiones censuras agrias del Parlamento por actos del Poder Administrador. El señor diputado García Selgas ha hablado de que la Comisión de Hacienda incurría en un error digno de censura cuando le acordaba a la de Palacio la facultad discrecional, — decía así textualmente, — de hacer trasposiciones.

Nosotros no hemos admitido eso, señor Presidente, y eso es lo que ha merecido censura del Poder Administrador. Lo que ha merecido condenación frecuente del Parlamento es que en cuanto entraba en vigencia el Presupuesto General de Gastos de la Nación, el P. E. se sirviera de un rubro para favorecer a otro, dejando muchas veces incompleto e insuficiente el servicio que correspondía a ese rubro; pero nosotros no hemos querido hacer eso. La Comisión, — de acuerdo con una indicación que formulara el señor diputado Rodríguez Larreta y que la Comisión aceptó por unanimidad, — lo que admite es la trasposición de las economías realizadas. Quiere decir que habrá que hacer totalmente el trabajo que corresponde a cada uno de esos rubros y luego, después de hecho, después de verificado el trabajo, si se advierte que queda un superávit, entonces sí que la Comisión pueda distraer esos fondos para reforzar otros que, por cualquier circunstancia, hubieran podido resultar insuficientes.

El señor diputado García Selgas decía, — en mi concepto con error, — que los presupuestos pueden hacerse casi, por así decirlo, hasta el centésimo, y yo entonces invocaba la opinión, a la que asentía toda la Cámara, del señor Ministro de Obras Públicas, cuando el otro día significó lo difícil, lo complejo, casi lo imposible que era formular un presupuesto que estuviera estrictamente ajustado por muchas razones, y para este caso, aparte de la fluctuación de los precios, la razón del tiempo que demandará la ejecución de la obra. Por manera, entonces, que las objeciones y el razonamiento de oposición que hacía el señor diputado García Selgas no tenían, en mi concepto, verdadera significación.

Y hay más, señor Presidente. Yo creo que las razones que había expuesto el Presidente de la Comisión...

Señor Garca Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo me voy a colocar por un momento en el terreno en que se coloca el señor diputado. Si es tan aleatorio todo cálculo que se haga, ¿cómo la Comisión afirma que cierra la deuda de cuatro millones de pesos y que con esos cuatro millones de pesos va a terminar las obras del Palacio Legislativo? ¿Cómo hace esa afirmación tan rotunda el señor diputado?... — (Interrupciones).

No le bastó señalar una cantidad. La Comisión decía: queda cerrada la deuda. Por eso, yo sólo le daba una finalidad filantrópica a esa disposición. Es completamente anodino ese artículo. Está de más.

Señor Jude — La objeción del señor diputado no me parece que tenga ninguna eficacia, señor Presidente, para enervar la firmeza de mi argumentación. Absolutamente ninguna.

Yo no niego que puedan existir errores, pero me parece y tengo que creerlo, que los cálculos que hace la Comisión son aproximados, cercanos a la realidad. Quizá por esta misma facultad que nosotros le concedemos va a ser más posible, al contrario, que la Comisión pueda manejar esos rubros con flexibilidad y realizar toda la obra sin necesidad de nuevos gastos.

Además, señor Presidente, decía que yo tengo razones para suponer que la Comisión del Palacio Legislativo estaba en lo cierto cuando afirmaba que era un peligro posible el concierto de los proponentes para llegar a las cifras máximas de los rubros especializados...

Señor Secco Illa — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Como hay una moción previa, señor Presidente, yo haría moción para que se prorrogara la sesión hasta que se resolviera esa cuestión. Si el asunto ha de pasar o no nuevamente a Comisión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está a consideración de la Cámara.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento, yo anuncié a la Mesa, antes de comenzar la sesión, que iba a hacer algunas manifestaciones respecto de cargos que se me han dirigido por la prensa y que afectan mi situación de diputado.

Creo que desde que se han transferido las llamadas antiguamente cuestiones previas para después de la hora reglamentaria, hay que respetar esa disposición... — (Apoyados).

... y que, en todo caso, si se quiere, después podría continuar la discusión de este asunto.

Señor Secco Illa — Yo ignoraba por completo el hecho a que alude el señor diputado Ramírez.

Señor Presidente — No solamente está el pedido del señor diputado Ramírez, sino otro del señor diputado Prando sobre otro asunto.

Señor Secco Illa — Muy bien. Yo lo ignoraba. De manera que retiro la moción.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Queda terminada la sesión ordinaria y continuará con la palabra en la sesión de mañana el señor diputado Jude.

11—Continúa la sesión para oir las exposiciones de los doctores Prando y Ramírez por su orden. En primer término al señor diputado Prando que fué quien la solicitó antes, y después al señor diputado Ramírez.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo creo, señor Presidente, que correspondería que se leyera la moción que he presentado hoy a primera hora.

Señor Presidente — No señor, porque esta prolongación de la sesión es únicamente para oir las exposiciones suscriptas por los señores diputados Prando y Ramírez, nada más. De manera que hasta que se termine el asunto que está en discusión en la orden del día, no se podrá considerar la moción del señor diputado Legnani.

Señor Ghigliani — Salvo que se declare urgente el asunto, y en ese caso se puede considerar en cualquier momento.

Señor Presidente — Hoy no se puede tratar de ninguna manera. Mañana, tal vez, declarándolo urgente.

Tiene la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — Yo no tengo inconveniente en cederle la palabra al señor diputado Ramírez.

Señor Presidente — Muy bien. Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Agradezco la deferencia del doctor Prando y trataré de ser breve.

En el diario "El Día" se publica hoy un suelto que termina con estas palabras: "¿La Empresa Berlán y Compañía ha estado estafando al Estado, cobrándole indebidamente los sueldos del doctor Juan A. Ramírez sin que lo supiera éste, o el doctor Ramírez ha hecho mangas y capirotes de las terminantes disposiciones constitucionales que establecen la incompatibilidad entre la situación de legislador y la de empleado a sueldo del P. E.?".

"Es menester que se aclare este asunto". Yo creo que la mejor forma de aclararlo es hacer una exposición de cómo han pasado los hechos.

En Enero del año pasado una persona amiga, que forma parte de la Empresa Berlán y Compañía, me pidió que aceptara el cargo de abogado de dicha empresa. Le contesté que me había formado la resolución de no aceptar ningún aunto administrativo y que, consecuente con esa resolución, había renunciado ya el cargo de abogado de la Western Electric, que actuaba en la licitación de la construcción del teléfono subterráneo, y de la Compañía Lancaster, que se presentaba a la licitación de las obras de saneamiento, así como también había rechazado ofrecimientos para patrocinar otras empresas en iguales condiciones. Agregué que hacía esto, no porque yo considerara ilícito el patrocinar asuntos administrativos siempre que no se requirieran influencias ilícitas para ello, sino porque eran ya muchos los asuntos de esa naturaleza que estaban llegando a mi estudio, que corría peligro de transformárseme aparentemente, de parlamentarista y periodista en agente de negocios, cosa que no deseaba por lo que pudiera juzgar la opinión pública.

La persona que me veía me hizo una reflexión que consideré atinada. Me dijo que el caso del ferrocarril de San Carlos a Rocha era distinto. No se trataba ya de empresas que gestionaran licitaciones, sino de una empresa que había obtenido la licitación y que deseaba consultar a un abogado respecto de su situación con arreglo al contrato ya celebrado con el Gobierno, para, si ese abogado reconocía la razón, la patrocinara en su gestión administrativa, y ulteriormente, si fuera necesario, en cualquier gestión judicial. Creí que realmente la diferencia existía y acepté el cargo. Algún tiempo después, se me fijó el sueldo, y digo se me fijó, porque lo dejé librado al criterio de la empresa. Mes a mes, después, el sueldo se me pagaba, y yo firmaba el recibo a la empresa Berlán y Compañía. Nunca se me ocurrió pensar de dónde había de venir el dinero que me pagaba la empresa Berlán y Compañía, y en realidad, para mí era indiferente que lo sacara de las minas de California o que viniera del Tesoro Público, porque, en final de cuentas, toda obra pública se paga por el Tesoro Público, y por lo tanto, los abogados de las empresas concesionarias, en resumen, vienen a recibir el dinero del Estado, aunque no tengan ninguna vinculación con éste.

Yo, repito, no sabía nada de eso; pero si lo hubiera sabido, hubiera mantenido la misma resolución.

Hoy, en consecuencia del suelto publicado por "El Día", pedí datos a la empresa y me manifestaron lo siguiente: que la empresa incluye en los gastos generales el sueldo del abogado y que se ha ido incluyendo en los certificados mensuales hasta el mes de Diciembre.

En el mes de Diciembre la empresa, ya en situación de oposición con el P. E., y queriendo evitarse alguna dificultad nueva, por la previsión de que se haría una objeción al pago del sueldo del abogado que, en realidad, luchaba contra el P. E., eliminó ese sueldo de los certificados mensuales, y ya no figura en ellos.

Estos son los hechos, señor Presidente. Acepté el cargo de abogado de la Empresa de Berlán y Cía., que me fué conferido por la Empresa, y no por el P. E. No tengo relación de ninguna clase con este Poder. Si mañana yo tuviera una dificultad cualquiera con la Empresa, sea por el sueldo o por cualquier otra causa, y ocurriera al P. E., el P. E. me diría con toda razón que yo no tengo tratos ni contratos con él; si mañana el P. E. quisiera hacer efectiva sobre mí cualquier resolución: destitución, medidas disciplinarias, observaciones, yo le contestaría también al P. E. que no tengo tratos ni contratos con él. Y el simple hecho de estar defendiendo los intereses de la Empresa contra el P. E. demuestra que no existe dependencia de ninguna clase entre el diputado que habla y dicho Poder. Los hechos son éstos, repito, señor Presidente, Los expongo tal como son y entrego mi conducta al juicio de la Cámara; y como tratándose de un asunto de esta clase, por ningún concepto intervendría en su discusión, con la venia del señor Presidente voy a retirarme.

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción antes de retirarse?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Presidente—Pero yo no lo puedo permitir. El derecho de los diputados es a que la Cámara oiga las exposiciones que quieran hacer, pero no a promover un debate; así que no le concedo la palabra al doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani—Pero el señor Presidente comete una arbitrariedad.

Señor Presidente — El señor diputado ha hecho el Reglamento. Yo le voy a hacer leer el artículo 120. Esta prolongación de las sesiones es solamente para oir las exposiciones de los señores diputados que han solicitado hacerlas, no para promover debates, y debates sin objeto porque no se puede tomar resolución alguna.

Señor Ghigliani—Pero se aclara la situación.

Señor Presidente—Ahora, si el señor diputado quiere pedir para mañana para hacer después de la sesión una exposición a su vez, yo se lo concedo.

Señor Ghigliani—Yo creo que la Cámara puede declarar que es urgente oir lo que yo voy a decir.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo no comparto la opinión de la Mesa sobre este asunto. Creo que el artículo 120 lo que prohibe es que se tome una resolución; pero no puede prohibir, y no debe prohibir, que la exposición de un diputado suscite a la vez exposiciones de otros diputados sobre el mismo asunto. Me parece que es reducir demasiado el concepto de estas llamadas cuestiones previas, que ya no lo son. Pediría que se leyera el artículo, y entonces me extendería un poco sobre el asunto.

Señor Presidente—La disposición del Reglamento es en cierta manera anómala, pero es cómo es y nada más que cómo es.

La Secretaría va a leerla.

(Se lee):

"Artículo 120. Las exposiciones que los señores representantes desean hacer a la Cámara sin requerir de ésta ninguna resolución, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión. La Cámara oirá al señor representante después de la hora establecida para terminar la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día."

Nada más. "La Cámara oirá".

Señor Ghigliani—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Ghigliani—El Reglamento me ampara, señor Presidente, porque el Reglamento establece que cuando se alude

a un diputado, éste tiene derecho a responder.

Señor Presidente—Señor diputado Ghigliani: esa disposición es para los asuntos ordinarios, durante las discusiones. Es distinto. No es para este caso.

Señor Ghigliani—No, señor. Donde el Reglamento no hace distingos, no los puede hacer el señor Presidente.

Señor Presidente—Es una disposición anómala que yo no sé de dónde la sacó el señor diputado, autor del Reglamento; pero yo tengo que hacer cumplir esa disposición como es. Esa disposición establece que estas prolongaciones de la sesión son para oir las exposiciones de los señores diputados.

Señor Ghigliani—¿Por qué me permitió interrumpir ayer al doctor Legnani?

Señor Presidente—La Mesa, como es natural, se somete a lo que la Cámara resuelva; pero como yo entiendo el Reglamento como lo he dicho, me atengo a lo que se resuelva, oyendo a la Comisión de Asuntos Internos, porque valdría la pena de estudiarlo. Para mí el artículo es completamente claro: esta prolongación de la sesión es con el único objeto de oir las exposiciones que se han solicitado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—No es con relación a este caso concreto...

Señor Presidente—Yo hablo en general.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Tan es así, que tal vez lo más oportuno es que esta cuestión pase a la Comisión de Asuntos Internos para que dilucide el punto; pero me parece que es un precedente malo, y por eso he reclamado contra él. Creo que no hay que restringir tanto el concepto de estas cuestiones que promueven los diputados, ajenas a las funciones legislativas, pero vinculadas a funciones de otro orden que tiene el Parlamento.

Estas cuestiones previas, que tuvieron tanta importancia en la Legislatura anterior y de las cuales tanto se abusó, no son cuestiones que no tengan relación alguna con los deberes de los diputados. Los diputados poseen también funciones inspectivas; funciones fiscalizadoras de los otros Poderes Públicos: el Poder Legislativo es el Poder preferente dentro del organismo constitucional.

Señor Presidente—Para eso hay otros medios.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Para eso no hay otros medios, de acuerdo con el Reglamento actual. No hay otro medio que éste, porque el Reglamento actual ha sido tan riguroso con las cuestiones extralegislativas, que fuera de esta disposición que tratamos, no existe medio de traer cuestiones a la Cámara, cuestiones de interés nacional, por lo que creo que hay que concederle esa amplitud.—(Apoyados).

Esto no quiere decir que se tome resolución; pero el debate puede ser interesante para la opinión pública, para definir la actitud de los diputados frente a un problema nacional, para llamar la atención de los otros Poderes del Estado, en fin, para una serie de cuestiones que no son propiamente de índole legislativa, pero que no son extrañas a los deberes de los diputados y a los deberes del Parlamento.—(Apoyados).

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta—¿Por qué no se consulta a la Cámara, señor Presidente, y se somete el asunto a su decisión? Yo hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente—Hay una indicación de que pase previamente a la Comisión de Asuntos Internos.—(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo haría moción, señor Presidente, para que la interpretación de este artículo pasase a Comisión y se considerase en una sesión próxima.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Precisamente, si se aceptase la proposición que acaba de formular el señor diputado Rodríguez Larreta, entonces, sí, nos colocaríamos al margen del Reglamento. La Cámara no puede adoptar en este momento decisión de ninguna naturaleza; pero es evidente que estaba en lo cierto al pedir que no se restringiese el uso de la palabra, cuando un diputado hace uso del derecho que le confiere el artículo 120, promoviendo cuestiones que deban merecer aclaraciones de parte de otros señores diputados, porque, en el caso contrario, nos encontraríamos en esta curiosísima situación: el señor diputado Ghigliani, por ejemplo, pediría mañana ser oído y otros diputados aludidos o interesados en aclarar conceptos de este señor diputado pedirían aclaraciones sucesivamente en los días siguientes, y sería el cuento de nunca acabar.

Yo entiendo que se pueden oir las manifestaciones del señor diputado, pero sometiéndose la Cámara a la disposición expresa de no votar ninguna resolución.

Señor Presidente — La Mesa le hace presente al señor diputado que en este caso tiene el derecho de proceder así, porque sostiene su actitud de que no se puede arribar a ninguna resolución, y por lo tanto, el debate no tiene objeto.

Varios señores representantes — Tiene objeto.

Señor Presidente—De ninguna especie.

Señor Prando — Como aclaración, señor Presidente.

Señor Presidente — Y como aclaración, para hacer un debate desagradable que no conduce a nada.

Señor Ghigliani — Pero el señor Presidente prejuzga al decir que va a ser desagradable el debate. — (Murmullos).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — A mí me parece, en contra de la opinión de la Mesa, una cuestión evidente. Me parece raro que el señor Presidente, siendo un eximio jurista, no tenga presente el principio de derecho que dice que toda prohibición es de carácter estricto.

La sesión continúa. Por consiguiente, son de aplicación todas las disposiciones comunes relativas a las sesiones de la Cámara. — (Apoyados).

La única prohibición que esta disposición contiene es no tomar resolución. — (Apoyados).

Como toda disposición prohibitiva es de interpretación estricta, y mientras no se infrinja esa única prohibición, no hay motivo ninguno legítimo para impedir el debate.

Señor Presidente — Bien. Desde que la Mesa ve que la generalidad de las opiniones se inclina a que se promueva el debate, cuando hacen oposición los señores diputados, le va a conceder la palabra al señor diputado Ghigliani, pero manifestando categóricamente que le parece una aberración que se entienda de esa manera el artículo 120 del Reglamento.

Tiene la palabra el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Soy el autor del suelto a que ha hecho referencia el señor diputado Ramírez...

Señor Presidente — Yo le quería dar la ocasión de ocultarlo. — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — Muchas gracias.

... y me he fundamentado, para establecer la situación anómala del doctor Ramírez, en la lectura de una planilla de sueldos y jornales del mes de Agosto de 1922, en que la Empresa Berlán y Cía. dice lo siguiente: "El Ministerio de Obras Públicas, a la Empresa Berlán y Cía., debe: por obras efectuadas, herramientas, materiales, útiles de trabajo y gastos generales, realizados durante el mes de Agosto de 1922, de acuerdo con el respectivo contrato de obras de fecha 25 de Febrero, sueldos: $ 5.962.00". En la planilla correspondiente a los sueldos y jornales se lee lo siguiente: "Alberto A. Hansen, Subdirector, sueldo mensual, pesos 400.00; gastos, $ 100.00. Total: pesos 500.00; Juan A. Ramírez, abogado asesor, sueldo mensual, $ 200.00; líquido

pagado, $ 200.00; Alfredo Rovira, cajero pagador, Jorge H. Hansen, jefe de despacho", etc., y otros más.

Cuando yo tuve noticias de este asunto me pareció que sólo podían ocurrir dos cosas: que el doctor Ramírez supiera que su sueldo se pagaba con dinero del Estado, o que el doctor Ramírez lo ignorara, y por eso, en el suelto planteé las dos situaciones, para que se aclarara cuál de ellas era la verdadera.

Entiendo que la situación del doctor Ramírez fuera del sueldo no establece una dependencia de él con respecto al P. E., porque, como muy bien él lo ha dicho, quien lo nombra es la Empresa Berlán, pero quien lo paga es el P. E., y la Constitución establece que no se puede ser legislador y empleado a sueldo del P. E.

Lo grave de este asunto, señor Presidente, a mi juicio, no estaba en ser empleado de la Empresa Berlán, estaba en que ésta pagara el sueldo de ese empleado legislador con dinero del Estado, estableciendo en la cuenta que le pasaba al Estado que era para pagarle a ese legislador. He ahí la gran irregularidad.

Yo, oportunamente, voy a pedir a la Comisión de Asuntos Internos que estudie esta cuestión en virtud de que el señor diputado Ramírez ha declarado que si él hubiera sabido que el Estado pagaba en esta forma su sueldo habría continuado en esa situación. Y como el señor diputado Ramírez representa, en nuestro ambiente parlamentario, una autoridad en materia de Derecho Constitucional, me parece que es muy grave que esa doctrina sea sustentada por persona tan versada en esos asuntos, y digna, por lo tanto, de que la Cámara le preste atención para resolver en definitiva sobre el asunto.

Era cuanto quería manifestar.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, no voy a entrar al fondo del asunto; voy simplemente a hacer una aclaración.

La aclaración consiste en hacer constar que el asunto de los gastos generales a que se han referido los señores diputados Ramírez y Ghigliani es una cuestión que está en litigio, esto es, la Empresa sostiene que los gastos generales debe pagarlos el P. E.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado Lussich para decirle una palabra?

Señor Lussich — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Y según mis informes, la Empresa a renunciado a cobrar esos gastos al P. E.

Señor Lussich — Todavía el señor Presidente aclara más.

Señor Ramírez — Y yo me permito decir que el señor Presidente está mal informado.

Señor Presidente — Son los informes que yo tengo. — (Interrupciones).

Señor Lussich — Yo le pediría al señor Presidente que, por el momento, el debate no se hiciera múltiple, porque sino, no podría yo decir con toda claridad lo que deseo decir.

La situación del doctor Ramírez se presenta todavía más clara por lo que acababa yo de iniciar, esto es, que el P. E. sostiene que los gastos generales no son de cuenta del Gobierno, sino de cuenta de la empresa, es decir, que tanto los sueldos de los directores como en este caso del doctor Ramírez y demás personas que desempeñan cargos de esta índole, los debe pagar la empresa, y esta cuestión está en litigio; no ha sido aún resuelta.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Ha sido resuelta durante muchos meses.

Señor Lussich — No, señor diputado: está resuelta condicionalmente. El Estado paga a la empresa, pero a condición de que esta cuestión se resolverá ulteriormente.

Señor Ghigliani — De Noviembre en adelante.

Señor Lussich — No, señor.

De manera, pues, ya sea que se vaya al arbitraje, ya sea que se vaya al plei-

to o ya sea que se tome una vía cualquiera para resolver esta cuestión, se estará a lo que se resuelva.

De manera que podría suceder perfectamente que el doctor Ramírez no hubiera recibido en definitiva absolutamente ni un céntesimo del Estado, sino que lo hubiera recibido del 10 y del 3 o|o que la Empresa Berján percibe en concepto de realización de obra y adquisición de materiales.

De modo, pues, que convenía puntualizar bien esta cuestión para hacer ver cómo la situación del doctor Ramírez es sumamente dudosa en cuanto a lo que pudiera depender del Estado, aún para aquellos que sostienen que si dependiera del Estado no podría percibir el sueldo que recibe. De manera que está muy en duda que ese hecho pudiera llegar a producirse.

Eso es todo lo que quería aclarar, señor Presidente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Para decir únicamente que yo ya me había sometido al juicio de la Cámara, y que le agradezco al doctor Ghigliani que él se haga cargo de llevar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que se pronuncie la Cámara al respecto.

He terminado.

12—**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — La Comisión de Trabajo y de Previsión Social, al estudiar un proyecto de ley presentado por el señor diputado Rodríguez Fabregat, se encontró con que este proyecto era innecesario, por cuanto, en la ley de Descanso Obligatorio de Diciembre de 1920, está establecido, en el artículo 1.o, en forma preceptiva y terminante, la obligatoriedad del descanso para todos los empleados, patrones, gerentes, obreros y operarios de industrias y casas de comercio. Se informó que el señor diputado Rodríguez Fabregat presentaba ese proyecto de ley para solucionar una situación anormal creada por la Oficina de Trabajo, al permitir a los propietarios de biógrafos que concedieran el descanso a sus operarios en forma realmente violatoria de la ley.

Efectivamente, señor Presidente. La ley de Descanso Obligatorio — y en esto voy a ser sumamente breve, — establece dos formas de descanso: el descanso dominical cada siete días y el descanso cada seis días, que se llama rotativo; y el decreto reglamentario especifica que se entenderá por descanso las 24 horas consecutivas. Pero como este criterio uniforme para todas las industrias y comercios no se puede aplicar en la realidad, por cuanto hay establecimientos que por su naturaleza y por las actividades a que se dedican no pueden clausurarse, ha establecido una serie de excepciones.

Entre estas excepciones, la primera es la que se enuncia en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley. Dice así: "Quedarán exceptuados de la obligatoriedad del descanso dominical los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivos de carácter técnico y por razones que determinen perjuicio al interés público o a la misma industria o comercio".

Y en el artículo 5.o, complementario de estas excepciones, la ley especifica lo siguiente: "En tales casos el descanso puede ser dado", y enumera, en una serie de incisos, la forma cómo se puede sustituir el descanso obligatorio de 24 horas, de la siguiente manera (para no leerlos todos, leeré únicamente el que se refiere al caso en cuestión), "por turnos, reemplazando el descanso de un día por semana por dos medios días". Vale decir, pues, que las industrias que puedan ampararse en esa excepción están facultadas para obtener de la oficina correspondiente la sustitución del descanso de 24 horas consecutivas por dos medios días de descanso. Bien, señor Presidente: los propietarios de biógrafos, alegando que la excepción del inciso 1.o los

amparaba, — por cuanto sus establecimientos no pueden cerrarse por 24 horas consecutivas, pues con ello se perjudican sus intereses, — pidieron ser beneficiados por el inciso D del artículo 5.o, o sea conceder medio día de descanso, y con una travesura impropia de que la Oficina de Trabajo la dejara pasar, ya que es imperdonable que esta oficina no esté al corriente de la naturaleza de las industrias y comercios que inspecciona, obtuvieron la siguiente solución: los operarios de biógrafos descansarán desde la una de la mañana hasta las 12 del medio día, vale decir, cuando han terminado las funciones del biógrafo y el establecimiento se cierra, porque no hay ninguna sala de espectáculos de biógrafos que se abra sino después de medio día.

Es una burla ingenua que, repito, es imperdonable que la Oficina de Trabajo no haya advertido la treta de que se han valido los propietarios de biógrafos para burlarse de la ley.

Bien, señor Presidente: la Comisión de Trabajo, en cuyo nombre hablo, se encontró con lo siguiente: que el proyecto del señor diputado Rodríguez Fabregat, que tendía a corregir esa anormalidad y esa burla de la ley, resultaría una redundancia, por cuanto ya hay una ley que hace obligatorio el descanso; que lo más práctico sería exhortar al Consejo de Administración a que hiciera cumplir lo que esta ley realmente ha especificado, para cuyo objeto se vió en la necesidad de formular un criterio de interpretación al inciso D, que es el que ampara a los propietarios de los establecimientos de biógrafo.

Debe entenderse, señor Presidente, que los medios días tienen que coincidir con las horas de trabajo de los establecimientos de industrias y comercios que se amparan a esta ley, porque de lo contrario, como pasa en el caso de los biógrafos, la ley es burlada, desde el momento que se concede el descanso en horas en que no hay labor, en que el descanso es forzoso.

El descanso está impuesto por la ley, no por las necesidades de la industria; es un beneficio que la ley ha concedido a los operarios y que los propietarios de industrias y de talleres no tienen ningún derecho a violarlo, y mucho menos la Oficina del Trabajo a conceder violaciones de la naturaleza que ha hecho.

Por consiguiente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social formula el siguiente criterio de interpretación, exhortando al Consejo de Administración a que lo haga valer en el decreto reglamentario: que debe entenderse que cuando se aplica el criterio de conceder los medios días de descanso el descanso tiene que coincidir con las horas de trabajo en los establecimientos industriales y comerciales que se acojan a este beneficio.

He terminado.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo deseaba, precisamente, que la Comisión de Trabajo se produjera de esta manera sobre el proyecto presentado por mí, y esperaba que la Comisión lo resolviera así, porque yo mismo entendía que había redundancia entre el proyecto de ley que yo presentaba a la consideración de la Cámara y la ley que tutela la jornada obrera de ocho horas con el descanso correspondiente. Pero se me dirá entonces que por qué yo presenté este proyecto... Porque a pesar de la ley y a pesar de todas las reglamentaciones, a pesar del espíritu del legislador cuando dió el descanso y la jornada obligatoria máxima de ocho horas, los operadores de cinematógrafos desde hace un mes se encuentran en huelga, y se encuentran en huelga porque sus patrones, cuyas planillas son revisadas y aprobadas por la Oficina de Trabajo, les niegan ese descanso que acuerda la ley a todos los trabajadores, sin excepción, en todo el territorio de la República.

De manera que de la redundancia yo no



tengo la culpa, sino la naturaleza de las cosas, la naturaleza de los sucesos.

Muchos me dijeron a mí, antes de presentar este proyecto, que era redundante, pero yo me remitía a la realidad de los acontecimientos. Había todo un gremio de trabajadores, todo el sindicato de operadores de cinematógrafos y obreros afines, que estaban en huelga precisamente porque a la ley se le daba esa interpretación torcida o porque se permitía que la ley se interpretara de esa manera.

De manera, señor Presidente, que yo acepto, por mi parte, el temperamento propuesto por la Comisión, siempre que el doctor Prando, a nombre de esa Comisión, afirme que van incluídos en esa resolución los operadores de cinematógrafos y todos los trabajadores que realizan sus funciones en esas salas de espectáculos, porque puede seguirse repitiendo el caso que ya ocurre actualmente: que a los porteros, acomodadores y personal que recoge las entradas en las salas, se le da, en las planillas de trabajo, la categoría de personal que realiza servicio doméstico, y a las pianistas, a quienes obligan a trabajar y a dejar sus vidas sobre el teclado del piano durante las horas de función, no se les da descanso de ninguna clase, porque la Patronal de Cinematografistas ha decidido que esas son profesoras y no están comprendidas dentro de la ley de trabajo. Es lo que me permito preguntar al señor diputado Prando.

Señor Prando—La Comisión sobre este punto no cambió ideas...

Señor Rodríguez Fabregat—Debió cambiarlas, porque estaba en mi proyecto.

Señor Prando—... pero en lo que me es personal puedo decirle al señor diputado lo siguiente: el criterio de interpretación que en nombre de la Comisión he formulado tiene un carácter absolutamente general, de modo que comprende a todos los empleados de la industria y del comercio que están protegidos por esta ley, en cuyo texto se enumera detenida y prolijamente: todo el personal de industrias y de comercio. Por consiguiente, si se puede demostrar que los pianistas de los cinematógrafos son empleados del establecimiento, como lo entiendo que lo son, desde el momento que realizan esas funciones, están amparados por esta ley dentro del criterio que he formulado.

He terminado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

13.ª SESION ORDINARIA

MARZO 23 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Bürmester Guillermo
Ciganda Pedro A.
Dufour Rogelio C.
Gallinal Gustavo.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Jude Raúl.
Medina Domingo L.
Péres
Perotti Italo E.
Puyol Andrés F.
Ros Carlos A,

Total: 15.

FUERA DE HORA

Acevedo Alvarez
Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Baccigalupi Armando.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Batlle Berres Luis.
Berreta Tomás.
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Carnelli Abelardo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Fernández Ríos
Ferrería Eduardo.
Figoli.
Galarza
García Selgas G.
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Joanicó Carlos María
Labat Juan.
Lavagnini
Legnani Mateo.
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli Pablo María
Monegal
Nieto Clavera
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Perichón Carlos M.
Prando Carlos María.
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Ramasso Juan
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Rospide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Schekleton Ubiría R.
Schiaffino Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Terra Gabriel
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Vianna
Viera

Total: 72.

Faltan:

CON LICENCIA

López
Olaide Juan A.
Polleri Félix
Vigliola Alfredo S..

Total: 4.

CON AVISO

Aragón y Etchar F.
Barbé Mario Saúl.
Brum Alfeo.
Buero
Colistro Carlos P.
Ferreiro José Martín
García Morales
Halty Máximo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
Muñoz Zeballos R.
Percovich Carlos M.
Roxlo Carlos
Sichero Oxilio
Tabárez Rafael H.
Vásquez Alvaro R.

Total: 16.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.
Albo Manuel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Bélinson
Bellini Hernández
Carnelli Lorenzo.
Fernández
Mibelli Celestino
Pesce

Total: 10.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: Autorización al Consejo Nacional de Administración para garntizar al Banco de la República hasta la suma de $ 300.000 en préstamos para semillas a los agricultores que carezcan de ellas y que no puedan utilizar los créditos empleados por la Comisión de Semillas, el Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela" y las Cajas Rurales."

—A la Comisión de Agricultura.

"Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de $ 10.000.00."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se transcribe un decreto referente al nombramiento de Secretario de dicho Consejo."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al ex consejero nacional don Pedro Cosio para ausentarse del territorio de la República."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Honorable Cámara comunica haber elegido para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a los señores senadores ingeniero don Alberto F. Canessa y doctor don Jacinto Casaravilla."

—Téngase presente.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre aumentos de sueldo a los escribientes, conserjes, porteros y peones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal."

"La de Ganadería informa en el proyecto por el que se dispone la inversión de la suma de $ 12.000.00 para atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario."

"La de Códigos en el asunto referente al arreglo del pleito seguido entre el Estado y los poseedores de terrenos en el pueblo Pocitos."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.: Don Severo Ramírez, doña Regina Silva de la Latapié, doña Celestina Almeida de Fernández, doña Rosa Navarrete, Enriqueta I. Metz."

—A la Comisión de Peticiones.

"El doctor Rodolfo Sayagués Laso presenta una exposición relacionada con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor representante doctor Mateo Legnani."

—Téngase presente.

"El señor representante doctor Raúl Jude somete a la consideración de la Honorable Cámara la designación de que ha sido objeto por parte del Consejo Nacional de Administración."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

No es posible celebrar sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 16 horas y 10 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.



14.ª SESION ORDINARIA

MARZO 24 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON ARTURO LUSSICH

(Primer Vice Presidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes don Luis Batlle Berres, don Orlando Pedragosa Sierra, doctor Francisco Ghigliani y don Andrés Martínez Trueba, sobre trabajo y remuneración de los empleados y obreros del Estado en los días feriados.

1—En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes:

Andreoli L. Enrique.
Arena
Argenzio Miguel.
Barbato Tomás.
Berreta Tomás.
Bärmester Guillermo
Castillo Edmundo.
Cortinas
Dufour Rogelio C.
García Selgas G.
Ghigliani Francisco
Gutiérrez César M.
Martínez Trueba A.
Menéndez Vital
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Rossi Santín Carlos
Viana Javier de

Total: 21.

Faltan:

CON LICENCIA

López
Olaide Juan A.
Polleri Félix
Vigliola Alfredo S..

Total: 4.

CON AVISO

Acevedo Alvarez
Alazgia José Pedro.
Aragón y Etchart F.
Bacigalupi
Barbé Mario Sadí.
Buero Juan Antonio.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Costa Vicente F.
De Castro
Ferreiro José Martín
Galarza
García Morales A.
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Iglesias
Labat Juan.
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Muñoz Zeballos R.
Pedragosa Sierra O.
Percovich
Ramasso Juan
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez L. (don) A.
Rospide
Rossi César I.
Schekleton Ubiria R.
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Tabárez Rafael H.
Terra Gabriel
Urioste Carlos María.

Total: 37.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Antúnez Saravia
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Balparda Secundino.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berro Emilio A.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Fernández
Fernández Ríos
Ferreria Eduardo.
Figoli.
Gallinal Gustavo.
García Selgas M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Jeanicó Carlos María
Jude Raúl.
Lavagnini Juan Pablo.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
Martínez Laguarda
Medina Domingo L.
Mello Honorino de
Mibelli Celestino
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Otero

Patrón
Pérez Ernesto F.
Pesce
Prando
Ponce de León Luis
Rodríguez L. (don E.)
Ros Carlos A.
Roxlo Carlos
Schinca
Turena
Vázquez Alvaro R.

Total: 55.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

Autorización al Honorable Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 470.000 con el fin de reforzar el rubro destinado a la construcción y conservación de puentes y carreteras.

Modificación de la planilla número 65 del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, correspondiente al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada."

—Repártanse.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Bernardo Suárez por los menores de Montiel, don Juan B. Servetti y don Ruggiero Branca."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes Batlle Berres, Pedragosa Sierra, Ghigliani y Martínez Trueba presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cuando las necesidades de los servicios lo requieran, podrá obligarse a los empleados a sueldo del Estado a trabajar en días feriados, pero en tal caso se les abonará un treinta avo de su sueldo mensual por día de trabajo extraordinario.

Art. 2.o Los empleados jornaleros del Estado percibirán el importe del jornal correspondiente al día festivo que no trabajen.

Art. 3.o Los empleados jornaleros del Estado que trabajen en día festivo, percibirán una compensación extraordinaria, además del jornal, correspondiente a una cantidad igual a éste.

Art. 4.o Las compensaciones a que esta ley se refiere se imputarán a Eventuales de los Ministerios respectivos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Luis Batlle Berres. — Orlando Pedragosa Sierra. — Francisco Ghigliani. — Andrés Martínez Trueba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a consideración de la Cámara tiene por objeto corregir y aclarar la situación de los empleados del Estado en los días de fiesta.

Hay entre éstas aquellas que se declaran como tales al solo efecto de dar un descanso a todos los que trabajan, y hay también las que se dedican para recordar sucesos históricos que la República desea no olvidar én homenaje a sus héroes nacionales o mismo a grandes acontecimientos de otros países.

Pero siempre, cualquiera que sea el motivo de la fiesta, el principal carácter de ésta es ser un día de descanso durante el cual los que aprovechan de él dedican su tiempo en la forma que mejor les place.

Pasa a veces que las oficinas del Estado, no ya por capricho, sino por una mal entendida urgencia, impiden que los empleados puedan disfrutar de las fiestas decretadas, a pretexto de un exceso de trabajo que suele no existir.

No puede pasar inadvertido para la Cámara que hechos así, a veces arbitrarios, traen un principio de malestar, de desconcierto, de donde nace no pocas veces el desorden que es necesario evitar.

No puede desconocerse también que el día de fiesta, como día de descanso, es un derecho que adquieren los empleados, así que las fiestas son decretadas siempre que la ley no enumere las excepciones.

Por tanto, debe ser necesario establecer en primer término la obligatoriedad de darse las fiestas declaradas como tales, y que en el caso de suma urgencia de trabajo, cuando éste no pueda interrumpirse sin acarrear graves males, los empleados deben trabajar, pero tienen también que ser remunerados como trabajo extraordinario.

En nuestro proyecto tratamos de evitar la situación de diferencia que hay actualmente entre los empleados presupuestos y los empleados jornaleros. Aquéllos reciben su dinero mes a mes y éstos, en cambio, son pagados por día de jornal.

No se acogen a las fiestas, no son tenidos en cuenta por las leyes de jubilaciones y ni siquiera en el pago se les da facilidades mayores para salvar todas estas diferencias.

Los sueldos no sólo están en relación a la demanda de trabajo, sino que llegan mismo a depender de la posibilidad de que puedan trabajar. El trabajo depende del tiempo, y es así común ver en pleno invierno jornaleros que no han podido trabajar más de quince a diez y siete días en el mes.

No es difícil entonces apreciar su situación angustiosa haciendo la vida llena de privaciones, careciendo de útiles que a nadie debieran faltar.

Es preciso salvar estos males, que son en sí, además de una irritante injusticia, un peligro social, desde que no puede desconocerse que aquellos que por imperfección de las leyes sufren, son, en principio, una fuerza subversiva contra todo lo establecido.

La fiesta deja de ser tal, deja de ser un día de asueto, para un operario así que él pague su descanso.

¿Cómo puede llamarse fiesta, para un operario, si este descanso le retacea su sueldo, creándole nuevas necesidades le hace sentir nuevas angustias. La fiesta es un día de tranquilidad, de alegría. Es costumbre en las casas no muy pudientes, darse algunos placeres, como el de comer mejor, el de salir a pasear, etc.

Un día de fiesta es siempre un día de mayores gastos. Así los empleados jornaleros están casi en una absoluta incapacidad económica para festejar las fiestas, desde que no sólo no ganan en ese día, sino que es para ellos además un día de mayores gastos.

La Cámara podrá apreciar la justicia de nuestro pedido.

Luis Batlle Berres. — Orlando Pedragosa Sierra. — Francisco Ghigliani. — Andrés Martínez Trueba."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

No hay número suficiente para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 10 horas y 10 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

15.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 4 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez **Albo Manuel.**
Alagria José Pedro. **Andreoli L. Enrique.**

Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Arroспide Tomás.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadi.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro Emilio A.
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Comas Nin Enrique.
Coronel
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
De Castro
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández Alejandro
Fernández Ríos O.
Ferreira Eduardo.
Ferreiro José Martín
Fígoli
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Labat
Jude
Lavagnini
Lema
Legnani Mateo.
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mello Honorino de
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Mibelli Celestino
Nieto Clavera
Olaide Juan A.
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Percovich Carlos M.
Pérez Ernesto F.
Perichón
Pesce
Prando
Folleri Félix
Ponce de León
Puig
Puyol
Ramasso
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Róspide
Rossi (don Santín C.)
Rossi (don César I).
Roxlo
Schekleton Ubiría
Schinca
Secco Illa
Sichero
Tabárez
Terra Gabriel
Turena
Urioste
Vázquez Alvaro R.
Viera

Total: 102.

Faltan:

CON AVISO

Amaro Macedo
Bacigalupi
Buero
Colistro
Cosío
Minelli
Muñoz Zeballos
Vianna
Vigliola Alfredo S..

Total: 9.

SIN AVISO

Aguirre
Aragón y Echart
Astiazarán
Bonnet
Monegal Casiano.

Total: 5.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El P. E. acusa recibo de las siguientes leyes:
Amnistía e indulto para los deser. del personal de tropa del Ejército y la Armada.
Incorporación al Presupuesto General de Gastos del personal que presta servicios en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas."

—Archívense.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite nuevos informes relacionados con el funcionamiento de los talleres de puerto en los días festivos y sobre el estado de cuentas de esa repartición."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Reforma Electoral presenta un proyecto interpretativo del inciso C de las disposiciones transitorias de la Constitución."

—Repártase.

"La misma Comisión presenta un proyecto de Reforma Constitucional como enmienda al artículo 9.o."

—Repártase.

"El Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis solicita la contribución de la Honorable Cámara a favor de la colecta que se realizará en los días comprendidos entre el 11 y 13 del corriente mes."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.:
Doña Martina Barragán de Peraza, doña Carmen Gómez de Suárez, doña Rufina Zulema e Isabel Guevara, doña Ana Tarabal."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don Enrique Rodríguez Fabregat solicita se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a una de las próximas sesiones a fin de oir sus informes sobre los puntos a que se refiere su pedido, relacionados con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal."
Esta interpelación se votará después de dar cuenta de los asuntos entrados.
"El señor representante doctor Mateo Legnani presenta una exposición contestando a la formulada por el doctor Rodolfo Sayagués Laso."

—A sus antecedentes.

"El señor Daniel Gutiérrez presenta una exposición contestando a la formulada por el doctor Rodolfo Sayagués Laso."
—A sus antecedentes.

8—"El señor representante doctor Gabriel Terra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo contrato, combinación, que revista la forma de un trust o acuerdo, para restringir la industria o el comercio, se declara ilegal, y toda persona o Asociación que monopolizara o tratara de monopolizar o se combine o conspire con cualquier otra persona para monopolizar cualquier parte de la industria y del comercio, se le considera culpable de un delito, y una vez comprobado éste, será penado con multa que no exceda de cinco mil pesos o con prisión que no exceda de un año o con ambas penas, a juicio de los Tribunales.

Art. 2.o Son pruebas de la existencia del delito de que habla el artículo anterior:

A) La destrucción intencional de productos, en cualquier forma y en cual quier grado de su elaboración o producción, con el propósito de determinar el alza de los precios.
B) El abandono de cultivos o plantaciones existentes; el paro de fábricas, usinas, canteras, minas o cualquier otro establecimiento de producción, cuando ese abandono o paro sean determinados por indemnizaciones pagadas a los propietarios

Art. 3.o Ninguna corporación que se dedica al comercio podrá adquirir, directamente o no, la totalidad o parte del stock de acciones de otra corporación, si el efecto de esa adquisición responde a la creación de un monopolio de artículos alimenticios.

Art. 4.o Cometerá el delito previsto en el artículo 1.o toda persona que intente dificultar una licitación o indicar a otra a no licitar, o cometa cualquier acto tendiente a impedir la libre competencia entre licitantes.

Art. 5.o Los juicios a que diere lugar la comisión de estos delitos se iniciarán por cualquiera de los Fiscales del Estado, por propia decisión o por comunicaciones que estará en el deber de dirigirles el Ministerio de Industrias, siempre que tuviera la sospecha justificada de la existencia de tales infracciones. Será Juez competente de primera instancia el Juez de Comercio, que procederá en dos audiencias, una para oir la acusación y la defensa, y la otra para recibir la prueba; fallándose en definitiva con una apelación en relación ante el Tribunal de turno. Los Jueces se prestarán sin demora a toda inspección ocular que se solicite para la comprobación de los hechos delictuosos.

Art. 6.o Tratándose de monopolios comprobados, sobre artículos alimenticios, el Estado o el Gobierno local quedarán autorizados para subvencionar o establecer directamente industrias en competencia, en los lugares donde se ejercite el monopolio.

Gabriel Terra.

Honorable Cámara de Representantes:

El trust es una forma relativamente reciente de actuar en la producción y en la distribución de la riqueza, que ha tenido sus primeras y más intensas manifestaciones en los Estados Unidos, y con modalidades distintas, pero con finalidades idénticas, aparece también poderosamente organizado en Alemania.

El trust obedece a la evolución que se inicia con el pase de la pequeña industria a la gran industria; con la sustitución del capital individual por el capital colectivo que toma la forma de las sociedades anónimas.

La sociedad anónima engrandecida, o provocando la combinación con otras sociedades anónimas, lleva al monopolio de la venta de un artículo, en un país determinado, en varios países a la vez, o en el mundo entero.

Los directores del trust ejercen, pues, una doble dictadura: la dictadura con el productor, al que pagan lo menos posible, y la dictadura en relación al consumidor, al que vende al más alto precio que puedan obtener. Llegando a ese más alto precio en las ventas y al menor en las compras, sin restringir los consumos, los dirigentes del trust, que buscan el dividendo como única aspiración, triunfan realizando beneficios muchas veces fabulosos.

El Presidente Wilson en los Estados Unidos inicia, en forma enérgica, la lucha contra las compañías frigoríficas trustificadas,—que son las mismas que actúan en el Río de la Plata,—y el Presidente Harding, patrióticamente, continúa la acción benéfica de su antecesor.

Y las compañías trustificadas, transformando la acción nacional en una acción internacional, se instalan fuera de fronteras, en estos países de Sud América, que ofrecen ancho campo a sus actividades, porque el legislador no se ha preocupado hasta ahora en limitarlas y por-

que ellas lo dicen también que aquí en Sud América la producción de la materia prima se obtiene a bajo precio; sus campos son baratos y el jornal que ganan los trabajadores,—frugales en sus costumbres y sencillos en sus hábitos,—son insignificantes.

Pero la realidad no es tan simple, y estos países de Sud América se han transformado en poco tiempo, evolucionando rápidamente hacia el bienestar, con las mismas aspiraciones que los países más avanzados del mundo; elevan enormemente sus presupuestos; realizan costosas obras públicas; legislan sobre el trabajo del hombre, que no debe ser considerado como bestia de carga; establecen el salario mínimo, que es igual al salario norteamericano en la labor rural, y no pueden producir tan a bajo precio como se imaginó el trust al instalar sus grandes fábricas entre nosotros.

Esas fábricas representan, sin duda, un gran progreso en nuestra vida económica; esos trusts han sido hasta este momento nuestros aliados útiles, porque con sus medios poderosos han contribuído a abrir mercado rápidamente con productos elaborados en forma perfecta y para nosotros desconocida.

Pero los dirigentes de esas fábricas en la actualidad no se dan cuenta exacta de que hay que conservar a la gallina de los huevos de oro; que el estanciero del Río de la Plata actualmente está arruinado y que hay que levantarlo y estimularlo en su tarea de proporcionar materia prima a las costosas máquinas de la gran industria.

Hoy el trabajador rural, el estanciero, en Sud América, no gana para satisfacer las menores necesidades de la vida, y no puede tener interés en invertir capitales en la cría y preparación de los ganados, —y que esto es así es fácil demostrarlo, concurriendo a muchas fuentes de información: a la generalidad de nuestros Bancos, especialmente al Banco de la República y al Hipotecario, a las oficinas recaudadoras de rentas, que se encuentran con atrasos nunca previstos en el pago de las contribuciones y a los remates de las haciendas, que día a día se efectúan, pagándose muchas veces apenas el valor del cuero del animal que se ofrece en la subasta.

Explicable es que en semejante situación el país trate de defenderse, y a ese propósito obedece el proyecto de ley que, entre cinco más, presento a la alta consideración de V. H.

Las disposiciones que contiene este proyecto de ley han sido en gran parte tomadas de la legislación americana del Norte, especialmente de la ley Sherman y de la ley Clayton y de la que acaba de sancionar el Senado argentino sobre la misma materia.

Este proyecto, legislando sobre el trust y las licitaciones, comprende no solamente la industria de la carne,—que es para nosotros fundamental,—sino también las demás industrias, porque se ha observado en nuestra vida económica el surgimiento de trust más o menos importantes, sobre todo tratándose de artículos alimenticios, en donde aparecen con los caracteres más odiosos.

Saluda a V. H. atentamente.

Gabriel Terra."

—A la Comisión de Comercio.

"El mismo señor representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Comisiones de Ganadería y Agricultura del Cuerpo Legislativo, la Asociación Rural y Federación Rural, con la cooperación del Ministerio de Industrias, provocarán la asociación de todos los elementos productores del país, ganaderos y agricultores, para formar "La Cooperativa Agraria de la República".

Art. 2.o Será misión de La Cooperativa Agraria de la República:

A) La defensa permanente de las industrias.
B) Reglamentar la venta de los productos de la ganadería y de la agricultura en Tabladas y Mercados, proponiendo al P. E. periódicamente,—y si es posible en combinación con representaciones de la Industria en los países vecinos, — las bases del impuesto sobre la desvalorización.
C) La fundación y prestigio del Frigorífico Nacional.
D) La fundación y prestigio del Banco Ganadero Agrícola e Industrial, o la formación de una sección principal e independiente en el Banco Hipotecario, con recursos propios de ese Instituto, que llene esas primordiales aspiraciones de crédito a las industrias con toda la intensidad que permitiere la actualidad económica.

Art. 3.o Como primer recurso para la organización de La Cooperativa Agraria de la República, créase un impuesto de un centésimo por hectárea de campo, que se llamará el "Impuesto de la Defensa", y que se cobrará conjuntamente con la Contribución rural, en las planillas impagas, y se exigirá por separado a los que hayan pago el impuesto.

Art. 4.o Las personas que iniciaran

esta gran Asociación, determinadas en el artículo 1.o, formularán la reglamentación de sus primeras actividades, estableciendo la forma cómo se constituirá el primer Directorio en La Cooperativa Agraria de la República, es decir, cómo se producirá el acto electivo, para que sea realmente la representación verdadera de las dos grandes industrias.

Art. 5.o Todo ganado destinado a la fabricación de "Chilled beef" no podrá ser adquirido por un precio menor a 10 centésimos en pie. Si de la fiscalización que el Ministerio de Industrias realizare en la contabilidad de los frigoríficos, resultare que el precio pagado ha sido inferior, los frigoríficos abonarán un impuesto equivalente a esa desvalorización, que será entregado a los vendedores perjudicados en proporción a sus ventas, más un 10 por ciento de multa que acrecentará los recursos para organizar la Cooperativa, deducción hecha de los gastos de la contabilidad que organice el Ministerio de Industrias. En el caso de que los frigoríficos cumplieran esta ley sin dar lugar a aplicación de multas, los gastos del contralor se abonarán con los recursos que esta ley crea.

Art. 6.o Los frigoríficos estarán obligados a llevar su contabilidad, determinando el destino de cada compra de novillos, es decir, estableciendo si han sacrificado para hacer el "Chilled beef", si han sido congelados o destinados a conserva, y el Ministerio de Industrias, por intermedio de sus agentes sanitarios y contadores, podrá revisar esa contabilidad y tomar todo género de informes para aplicar con exactitud el impuesto sobre la desvalorización del artículo anterior, que se liquidará en cada embarque.

Art. 7.o Toda persona perteneciente a la administración de los frigoríficos o aún persona extraña que intervenga en cualquier forma en las operaciones de la venta o de la elaboración de las carnes que rehuse o resista a declarar o contestar a una investigación ordenada por el Ministerio de Industrias o por los Jueces comete un delito, y previa comprobación de éste ante el Juez Letrado Departamental en el Interior y ante el Juez de Comercio en Montevideo, con una apelación en relación ante los superiores, que termine la causa en definitiva, será castigado con una multa no menor de mil pesos ni mayor de cinco mil pesos, o por prisión hasta un año o ambas penas a la vez.

Art. 8.o Será responsable del delito, y previa prueba pagará una multa no menor de mil pesos ni mayor de cinco mil pesos, o tendrá prisión por un tiempo no menor de un año, o sufrirá ambas penas a la vez, toda persona que directa o indirectamente haga anotaciones o exposiciones falsas de hechos, en cualquier informe que deba producir, de acuerdo con esta ley, o que haga lo mismo en las anotaciones o libros que deben llevar las corporaciones sujetas a esta ley o que impida o desfigure la verdad estricta y total de las anotaciones referentes a los negocios, transacciones de las corporaciones referidas, o que voluntariamente sustraiga a la jurisdicción del país, mutile, altere o fabrique, de cualquier manera, la prueba documentaria de tales corporaciones, o que se niegue a entregar o dejar inspeccionar o copiar los libros o documentos de las mismas por los agentes debidamente autorizados del Ministerio de Industrias en el tiempo fijado por éste, y si la demora se prolongara más allá de treinta días pagará una multa de 100 pesos por cada día de atraso.

Art. 9.o Cualquier empleado del Ministerio de Industrias que divulgue, sin autorización, un informe obtenido por aquél, pagará una multa que no exceda de mil pesos, o sufrirá prisión equivalente.

Gabriel Terra, representante por Durazno."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria ganadera, que representa la casi totalidad de nuestra riqueza exportable, pasa, como es notorio, por una terrible crisis. Las asociaciones y federaciones rurales, que llevan a sus directorios elementos importantes, elegidos entre los más competentes productores, han dado en distintas oportunidades la expresión exacta de la gravedad del mal que afecta en sus amplias proyecciones a todo el país, a todas las clases sociales, porque nada escapa a los efectos de la pobreza de nuestra principal y casi única industria.

Solamente en nuestro medio, dominado por un individualismo morboso en la esfera de la producción, por un aislamiento suicida en la defensa de la riqueza, todos los elementos perjudicados en primer término por esa desvalorización sin antecedentes en la historia de la industria de la carne no se encuentran unidos formando un frente único de defensa, apremiando a los Poderes Públicos para que tomen las medidas urgentes e improrrogables para la conservación del patrimonio nacional, y no han reaccionado autonómicamente contra las extorsiones de que son víctimas.

En los Estados Unidos, al acentuarse esta misma crisis en 1921, con caracteres mucho menos graves que entre nosotros, se formó de inmediato el "block agrario", que tenía sobre sí la iniciativa y la realización de todas las medidas salvadoras impuestas por las circunstancias, y consigue elevar, por la solidaridad de sus decisiones, el valor de los productos agrícolas y ganaderos, caídos después de la guerra por las mismas causas que

han caído entre nosotros, porque somos influenciados de los mismos factores de elaboración y llevamos nuestros productos a idénticos mercados de consumo.

Esa falta de espíritu de asociación debe ser sustituída por la iniciativa del legislador, haciendo forzosa la unión de los elementos perjudicados, hasta que con los beneficios, que con toda seguridad se obtendrían, desde los primeros momentos en que se actuara en forma colectiva, impongan el perfeccionamiento del organismo a crearse.

A ese propósito obedece el primer proyecto de ley que presento a la consideración de V. H., en el que se establece que las Comisiones de Agricultura y de Ganadería de la Cámara de Representantes y del Senado, la Asociación y la Federación Rural invitarán a los ganaderos y agricultores del país a constituirse en una gran Sociedad Cooperativa de producción que sea a la vez la defensora de las industrias madres ante los Poderes Públicos, en forma eficaz y permanente.

Como para llevar adelante esa organización se necesitan recursos, se declara que constituirá el primer fondo de la Cooperativa un impuesto de un centésimo por hectárea que, en los diez y seis millones de hectáreas que tiene el país rural, significan ciento sesenta mil pesos, que fácilmente podrán multiplicarse por nuevos recursos que surgirán sin duda espontáneamente de la misma asociación, una vez organizada.

La organización del block de producción provocará también, como ha sucedido en Norte América en estos dos últimos años, la organización simultánea de pequeñas cooperativas en todo el país, que serán núcleos de fuerza estimulantes de la producción y fuente de recursos para la organización central, que tendrá como principales cometidos: defender el producto ganadero y agrícola en tabladas y mercados, proponiendo al P. E. en cada período los fundamentos básicos del impuesto sobre la desvalorización que forzosamente tendrá que decretarse como uno de los medios eficaces de defensa; asesorar al Poder Público y decidir rápidamente la fundación del Frigorífico Nacional, que, con medios suficientes de beneficios en el consumo interno, pueda avanzar con toda seguridad en la conquista de los mercados europeos para nuestras carnes, apoyándose simultáneamente en gestiones de nuestra Cancillería; recolectar en el país los fondos necesarios para realizar las obras de ese frigorífico, cuyos beneficios podrá garantizar el Estado en ciertas proporciones para facilitar la colecta pública por acciones; proponer todas las medidas que se consideren indispensables para la defensa de la ganadería y de la agricultura, y vigilar la estricta aplicación de las leyes de defensa, impuestos y contralor.

Será esa gran Cooperativa la fundadora prestigiosa del Banco Ganadero e Industrial, cuyos estatutos legales han sido redactados por el financista don Pedro Cosio, y la que aconsejará los recursos que para la instalación de dicho Banco sugiere el proyectista, y algunos otros más que se imponen en nuestra actualidad económica.

La creación del Banco de Colonización e Industrias del Estado para promover el crédito industrial en general; el fomento de la producción agropecuaria y de toda industria digna de la protección del Estado, podría realizarse proponiendo una emisión de diez millones de pesos de deuda pública.

Entre los recursos también se propone un impuesto de un medio por mil adicional sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria, a los que tengan sus campos arrendados o no los trabajen directamente. Este impuesto resultaría un poco fuerte en estos momentos de crisis, y por consiguiente injusto, como sería injusto también el tributo que se menciona al arrendatario que subarrienda, muchas veces obligado por grandes apremios.

Pero si estos tributos, a nuestro juicio, no deben prosperar, sobre todo teniendo en cuenta que varios gobiernos locales gravan a la tierra con nuevos impuestos adicionales y que todo en conjunto podría ahondar la crisis rural en forma irremediable, hay otros arbitrios que deben ser aceptados de inmediato por la Cooperativa a formarse, que tendrían como una de las principales misiones, por mandato de la ley, el prestigiar la creación del nuevo Banco o de una sección del actual Banco Hipotecario, con todos los elementos necesarios para dar gran impulso a nuestras industrias rurales. Entre los recursos que la Cooperativa prestigiará para garantizar las obligaciones a emitirse para la creación del Banco o Sección Bancaria se aceptaría sin discusión el 20 o|o adicional a la importación del maíz, al trigo, frutas, afrecho y afrechillo, el 30 o|o a la introducción de las papas, que podría llegar al 35 y 40 o|o en el 2.o y 3.er año.

Es realmente extraordinario que un país como el nuestro, de ricas tierras agrícolas, haya pagado al extranjero en 1922 casi 2.000.000 de pesos por compra de papas. Esto quiere decir que ese cultivo no ofrece margen de ganancias para competir con el anterior, con el impuesto de $ 000.945 por kilo; esto significa que el impuesto que no alcanza a un centésimo por unidad de medida, puede ser duplicado y triplicado, y todavía se puede prever que por algún tiempo vendrá del exterior el mismo producto a competir con el del país.

La misma Cooperativa a formarse podrá decidir las bases de la creación del Frigorífico Nacional con el impuesto de algunos milésimos a la carne exportada, en la cantidad suficiente para hacer el

servicio de la deuda e intereses, para su construcción, como lo propone el señor Oscar Orozco en su plan de la defensa de la producción nacional.

Uno de los espectáculos más tristes que ofrece nuestro país es la falta de vida de las poblaciones del interior, de nuestras ciudades y pueblos, distribuídos de distancia en distancia en nuestra campaña, aún desolada. Los hombres jóvenes de esos pueblos, con sus familias que tengan el sentimiento de querer ser útiles, se ven obligados a abandonarlos en busca de trabajo, en la capital de la República, o lo que es más doloroso aún, en las grandes ciudades y en la campaña de los países vecinos.

Y esto se explica, porque nuestras poblaciones no ofrecen a nadie, absolutamente, una actividad remuneradora, un medio de vida honesta, por falta completa de industrias fuera del intercambio comercial, cada vez más limitado por la compra directa que hacen los hombres de campaña en las casas matrices de las grandes capitales.

La juventud, o hace la vida vegetativa y preparatoria del vicio en el café o en la confitería del pueblo, o emigra en busca de trabajo, que muchas veces no se encuentra en las capitales, aunque es más fácil de obtenerlo en las grandes aglomeraciones.

La agricultura, si se extendiera en la República, podría dar medios de vida a muchos hombres del medio urbano o suburbano, por las transacciones a que da origen; pero, lejos de avanzar en el territorio cultivado, retrocedemos, provocando éxodo de agricultores, desde algunos años atrás. El ex Ministro Caviglia publicó, antes de abandonar el Ministerio de Industrias, un folleto haciendo esa demostración desconsoladora de nuestro retroceso.

Se impone, pues, una mayor protección a nuestra agricultura y a nuestras industrias manufactureras para galvanizar la vida urbana en el interior de nuestro país; todo aconseja que aumentemos las tarifas protectoras de los artículos que puedan fabricarse en el Uruguay. La Cooperativa Agraria debe prestigiar la elevación de las tarifas aduaneras, persiguiendo ese propósito de dar trabajo a la juventud del país, que busca afanosa su incorporación a las grandes aglomeraciones de la Capital o va al extranjero para esconder su miseria y su impotencia en las nobles ansias de producir dentro de la patria, de ser factor de progreso en un país donde no hay trabajo para sus mejores hijos, fuera del que se ofrece con el empleo público a base de pedido de influencias, humillaciones y de pobreza eterna, como única perspectiva. Hay que poner derechos adicionales no menores del 20 olo a nuestras aduanas, en todos los artículos que se fabriquen o puedan elaborarse en el país, para hacer posible el surgimiento de fábricas y talleres en todos los pueblos de la República.

Los americanos del Norte conjuraron la crisis de estos dos últimos años prolongando la vida del "War Finance Corporation", dando representación a los elementos productores en la dirección de los Bancos y aumentando las tarifas con la ley Fordnay Mac-Cumber de 1922. El Block Agrario de aquel país modelo ha señalado el camino a nuestra futura Cooperativa Agraria, que debe buscar la salvación de nuestras riquezas, precisamente, en las facilidades bancarias, en la defensa de los precios de los productos nacionales, en tarifas protectoras y en la solidaridad estrecha para toda iniciativa que disminuya los intensivos males de la crisis.

El Presidente de la República, don José Serrato, prestigia, con su alta autoridad de economista, estas mismas ideas en su mensaje dirigido a la Asamblea en 1.o de Marzo, cuando dice: "Que todo el problema del momento, en esta materia, el que todo lo afecta y domina, es el relativo a la situación de nuestra industria ganadera". "Las causas del mal han sido puestas de manifiesto, no obstante la complejidad de la cuestión. De lo que no se ha hablado aún es de la terapéutica que debe aplicarse. Opino que todo plan de defensa debe necesariamente reposar en la asociación de los productores; a ella tiende, por otra parte, la evolución económica moderna, y a la intervención decidida del Estado, como representante y órgano funcional de la Sociedad, el cual debe poner en juego, en pro de esa finalidad, sus institutos técnicos, sus organismos de crédito y sus vinculaciones internacionales. Un gran Instituto, nuevo en su género, como es nuevo también el problema, y como son grandes y relativamente nuevas las fuerzas y obstáculos opuestos al interés nacional, tiene que tomar a su cargo la dirección económica y financiera de esta cuestión vital para la República y para la más importante de sus clases productoras."

Ese gran instituto, de que habla en términos generales el señor Presidente de la República en su mensaje, no puede ser otro que el que propongo en el primer proyecto de ley que acompaño con este informe.

Podrán modificarse sus recursos, hacerse más o menos amplia su esfera de acción, perfeccionarse sus funciones con el tiempo; pero la Asociación de Productores tendrá que reglamentarse por la fórmula cooperativa, sin perjuicio de que los organismos que surjan de ese gran instituto central, principalmente el Banco Ganadero-Agrícola e Industrial y el Frigorífico Nacional, tomen desde el primer momento—por la emisión de acciones—la forma de sociedades anónimas, provocadas y fundamentadas en títulos de deu-

da pública, como corporaciones del Estado.

En este proyecto de ley que adjunto a esta exposición de motivos, que será debidamente ampliado en Comisión y oportunamente en los debates ante la Cámara, propongo el impuesto de desvalorización.

Limito esa defensa al novillo, que da lugar en su elaboración al "chilled beef", es decir, al producto de clase que de tres a cuatro años es elaborado y, con el simple enfriamiento sale al exterior como el mejor exponente de nuestra riqueza.

Protegiendo el novillo de mestización, se protege suficientemente nuestra ganadería en sus aspiraciones de progreso, se estimula a los criadores y cabañeros, hoy en pleno desaliento, y no se desampara a los poseedores del ganado inferior, porque ellos tienen para sí los beneficios de la competencia: tienen en su favor a los fabricantes de extractos, a los saladeros y al abasto, mientras el novillo de mestización avanzada es la única presa de la codicia del trust, que lo toma sin defensa.

La ley protectora se presenta en una forma sencilla, casi en un solo artículo y eficaz. El precio mínimo se señala en 10 centésimos por kilo de animal en pie, cuando los proyectos argentinos piden más para proteger sus "chilled"; y determinamos 10 centésimos, porque, según nuestros cálculos, dan el costo de producción y más un beneficio de ocho o diez por ciento al ganadero en su industria, siempre que las sequías y epidemias no lo castiguen en forma anormal.

Más abajo de los 10 centésimos por kilo en pie, por el novillo de alta mestización, la industria ganadera es un desastre por sus tristes perspectivas, y el país, víctima del desaliento de nuestros hombres de trabajo, tendrá fatalmente que retroceder en su marcha progresiva, aplicando sus habitantes los ahorros en papeles que sin trabajo proporcionan siete u ocho por ciento de interés.

Es, pues, una cuestión de salud pública, de primordial interés nacional, establecer en forma severa esa protección mínima a nuestros ganados, y la severidad de la ley en sus sanciones y en sus penas la encontramos en la propia legislación americana, que no haremos sino reproducir en el artículo 10, modificando la ley Sherman (o ley contra la competencia desleal) que fué sancionada en Setiembre 26 de 1914.

Tenemos la esperanza, y casi la seguridad, de que las penas establecidas en el proyecto de ley adjunto no se aplicarán porque los dirigentes de los frigoríficos, comprendiendo sus conveniencias permanentes, aceptarán el mínimo de precio fijado en la ley, que, al fin y al cabo, es el precio que actualmente pagan en la pequeña reacción que se ha iniciado en este mes último.

Dar menos de diez centésimos por el kilo de animal de mestización en pie es condenar a los productores a que abandonen sus actividades y no arriesguen en el porvenir nuevos capitales en reproductores de sangre, decayendo la industria que prepara la materia prima a esos mismos frigoríficos, que no pueden convertirse en verdugos de sus indispensables y meritorios colaboradores. Pagar menos es impedir al arrendatario que pueda cumplir con el dueño del campo, cuya renta, en mis cálculos, la determino en un cuatro por ciento, que hay que descontar del ocho por ciento que constituye el beneficio bruto del trabajador rural en la venta de novillos a diez centésimos el kilo en pie.

La renta de la propiedad raíz al cuatro por ciento es la renta de la tierra empobrecida de un país europeo, y el beneficio de otros cuatro por ciento en una industria en años normales, es un pobre beneficio del trabajo, que no compensa los riesgos que se corren en las épocas de sequías y de epidemia.

Un proyecto de ley que trata de asegurar esas ganancias mínimas para los trabajadores rurales, no puede ser resistido por los manufactureros que elaboran la materia prima que ofrece nuestra ganadería, a no ser que desconozcan sus propios intereses.

Saluda a V. H. atentamente.

Gabriel Terra, representante por Durazno."

—A la Comisión de Ganadería.

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase anualmente la suma de 10.000 pesos del rubro "Conservación de Puentes y Carreteras", del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de ser aplicados a las reparaciones que requiere el camino nacional al Brasil, en la parte comprendida entre el arroyo Garzón y el Chuy.

Art. 2.o Esos fondos serán puestos a disposición del Concejo de Administración Departamental de Rocha, el que deberá informar al Consejo Nacional sobre su inversión.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 4 de 1923.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las diversas leyes relativas a la clasificación de los caminos en nacionales y departamentales han establecido como obligación del P. E., es decir, del Gobierno Central, la construcción y conservación en condiciones de tránsito de los caminos nacionales, que en número de cuatro cruzan el territorio de la República.

Estos caminos son el del Oeste, el del centro del país, que llega a Rivera, el del Sudeste que cruza la ciudad de Melo y el del Este que atraviesa por la ciudad de Rocha para dirigirse a la frontera del Chuy después de pasar por Castillos y Santa Teresa.

Para ir a cualquiera de los puntos en relación con los caminos nacionales del Oeste, centro y Sudeste, existe además la vía férrea. Hace excepción a esta regla la zona Este del país, que no tiene hasta ahora ferrocarril nada más que hasta San Carlos.

De esta villa hasta el Chuy, que representa una extensión de 240 kilómetros, no existe otra vía de comunicación que el camino nacional, de pésimas condiciones, cruzado por sinnúmero de arroyos y zanjas y de una topografía y calidad de tierra tal que hace imposible el tránsito en los días lluviosos.

El P. E. ha hecho hasta hoy muy poco para cumplir con la obligación de mejorar y cuidar la vialidad de los caminos nacionales. En lo que respecta, sobre todo, al camino nacional del Este y que justifica la razón de este iniciativa, el Gobierno Central no ha hecho nada.

Este proyecto tiene, pues, la finalidad de obtener la cooperación del Estado en pro del mejoramiento y transitabilidad de un camino que está obligado a atender. Y ese concurso pecuniario que se establece no puede decirse que sea gravoso para el rubro sobre el cual recaerá. Destinar 10.000 pesos anuales para mejorar y cuidar el camino nacional desde Garzón, es decir, donde comienza la jurisdicción de las autoridades comunales del Departamento de Rocha, es una suma bastante modesta.

El Municipio de Rocha se ha preocupado siempre por mejorar la vialidad de ese Departamento. Ha atendido las exigencias de los diversos caminos departamentales y también del camino nacional. Concretándose a éste y a título ilustrativo, diré que con las rentas exclusivamente departamentales ha construído en este camino más de 20 alcantarillas, con tubos de hormigon y otras con bóveda de ladrillo, según su importancia, con sus desagües y terraplenes. Ha construído varios puentes, como el de la zanja del Ejido, de piedra, el del arroyo de Rocha, el del arroyo don Carlos, zanja de los Negros, y el del arroyo del Sarandí, que son de madera, todas de relativa importancia. Ha hecho además desmontes o terraplenes de consideración, y para todas estas obras que, como he dicho, se refieren al camino nacional, no ha tenido ninguna contribución del Estado.

No es justo, por lo tanto que las reducidas rentas del Municipio de Rocha continúen siendo gravadas como hasta ahora, por las exigencias del camino nacional, por cuanto esto trae como consecuencia el abandono forzoso de los caminos departamentales.

Me ha parecido, por lo tanto, que una buena y económica solución es la de que las Rentas Generales acudan en auxilio de las rentas comunales del Departamento de Rocha, con la exigua cantidad de 10.000 pesos que serán aplicados a reparaciones y conservación del camino nacinal desde el arroyo Garzón hasta el Chuy, es decir, en una extensión de 185 kilómetros. Si fuera necesario, en su oportunidad ampliaré los fundamentos de este proyecto que espero merecerá la atención preferente de la Honorable Cámara.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la Comisión de Presupuesto,

"El mismo señor representante, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar los servicios de un técnico especialista en obras portuarias, con el objeto de ratificar o rectificar los estudios y proyecto de construcción del puerto de La Paloma que sirvieron de base a las obras realizadas.

Art. 2.o Los gastos que se originen con ese motivo serán atendidos con el rubro "Conservación del puerto de La Paloma" de la Dirección de Hidrografía".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 4 de 1923.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el puerto de La Paloma se realizaron trabajos que han importado entre las obras fijas y la adquisición de materiales la suma de un millón de pesos, más o me-

nos. Estas son las obras que practicó la Empresa Rouanet, Acosta y Lara y Guerra.

Además, el Presupuesto General de Gastos mantiene cierto personal y destina un rubro para la conservación de dicho puerto, en lo que está comprendido el dragado.

Las obras más importantes que realizó la empresa antes referida fueron la construcción de una escollera que arranca de unas rompientes de la llamada isla Grande y un muelle.

Ahora bien: ya sea porque las mejoras que requiere el puerto de La Paloma no fueron nunca terminadas, o ya sea debido a otras causas, el hecho real, palpable, a la vista de cualquier observador, es que los trabajos realizados no han dado el resultado que era de esperar y que el puerto día a día va disminuyendo en su caudal de agua, por las arenas que en gran cantidad se depositan.

Antes de efectuarse esos trabajos era excepcional que por tierra pudiera llegarse a la isla Grande. Para arribar a ella había que ir embarcado. Desde hace mucho tiempo el canal de separación entre la isla y la costa ha desaparecido; hoy la isla está sólidamente unida á la costa. Otro hecho que comprueba el avance extraordinario de las arenas, es lo ocurrido en el muelle de cemento armado construído por Farquhuart, cuando este capitalista tuvo la concesión del ferrocarril Paloma-Cebollatí. Se trata de un muelle hecho expresamente por esa empresa para el atraque de los vapores de gran calado que condujeron los materiales necesarios para la construcción del ferrocarril.

Ese muelle en el momento actual está todo en tierra, en situación inservible. Lo propio ha ocurrido con el muelle de madera dura construído por la Empresa Rouanet, Acosta y Lara y Guerra, que en el momento no permite el atraque de los vapores de cabotaje que de Montevideo van a La Paloma, nada más que en su extremidad.

El cuadro que se presencia es, pues, el de una invasión extraordinaria de arena que se deposita a lo largo de la escollera, en contornos de la isla y muelles, y todo esto, como he dicho, ha ocurrido después de los trabajos realizados.

¿A qué es debido? Es, precisamente, a lo que tiende mi proyecto. A que se rectifiquen o ratifiquen los estudios que en el puerto de La Paloma se hicieron y que sirvieron de base a las obras ejecutadas.

Existe una relación estrecha entre esos trabajos y las consecuencias que he relatado, y con el objeto de evitar males mayores y la pérdida de un puerto que en un futuro no lejano será de indiscutible importancia para una gran zona del país, es que deben realizarse nuevos estudios para que, si existen errores, sean subsanados antes que los perjuicios continúen acumulándose por la prolongación de un estado de cosas como el actual.

Se trata de un asunto de vital interés nacional que espero merecerá toda la atención de la Honorable Cámara.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor representante doctor Raúl Jude presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambleae General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los procesados que no hayan recibido condena anterior por delito de Derecho Común, que ofrezcan pruebas ciertas de corrección moral, y cuyo tiempo de detención sea igual a la mitad del solicitado por el Ministerio Público, se les podrá conceder la libertad condicional, sin que ello importe perturbar la prosecución del juicio en las condiciones ordinarias.

A la Alta Corte corresponderá acordar el beneficio establecido en el inciso anterior, pudiendo otorgarlo a simple mayoría de votos, teniendo en cuenta los antecedentes del acusado y previo informe del Director del establecimiento carcelario respectivo y dictamen del Ministerio Público. Tratándose de delincuentes no primarios, la Alta Corte de Justicia sólo podrá otorgar el beneficio que acuerda el inciso 1.o, por unanimidad de votos. La denegación de la libertad condicional no priva al acusado del derecho de pedirla de nuevo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1923.

Raúl Jude, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Como podrá verse a la simple lectura del texto del proyecto que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de V. H., esta iniciativa responde, pura y exclusivamente, a complementar el alcance social de la ley de 30 de Enero de 1918, que reorganizó sobre una base de mayor justicia el otorgamiento de la libertad anticipada a los condenados a penitenciaría o a prisión.

Con esto quiero decir, y destaco este hecho porque lo reputo de importancia para el éxito de mi gestión, que no promuevo, en consecuencia, ningún problema de fondo de esos que apasionan, en un sentido o en otro, el espíritu de los que gustan de la compleja disciplina del Derecho Penal.

Lo único que persigo es corregir la incongruencia legal en que se incurre a menudo, por ineludible imperativo, al interpretar al pie de la letra, como corresponde en el caso, las disposiciones de la ya anunciada ley de 30 de Enero de 1918

Como se sabe, de acuerdo con la modificación aludida, el artículo 93 del Código Penal admite la excarcelación de los penados en determinadas condiciones, una vez que hayan cumplido la mitad, por lo menos, de sus respectivas condenas.

No se previó la situación de los encausados acaso porque se supuso, no sin cierto motivo valedero, que la cuestión carecía para ellos de importancia práctica. Pero es el caso, Honorable Cámara, que la experiencia, suprema maestra, ha puesto de relieve un sensible vacío en aquel instituto, que es fuerza colmar, no ya ni tanto en rigor de justicia, sino por razón esencial de buena lógica jurídica. La ausencia de la disposición por cuyo establecimiento pugno conduce a situaciones verdaderamente paradojales y absurdas que revelan a las claras que al mecanismo de nuestra ley le falta, en ese punto, el resorte que ha de darle la debida perfección.

Voy a esquematizar, con un ejemplo, la verdad vigorosa de lo que afirmo.

Supongamos dos delincuentes primarios, autores de un hecho análogo, de idéntica entidad criminal. Admitamos que su conducta merezca luego para todos la misma clasificación superior, que sean iguales en sus antecedentes morales; que la fecha de su ingreso al establecimiento o de su detención coincida hasta en las horas y que la condena que sufra cada uno alcance a cuatro años.

Aceptemos todavía que ambos eleven, en la misma fecha, pasados los dos años (mitad de la pena que habrá de corresponderles), sendas solicitudes a la Alta Corte impetrando el beneficio de la libertad anticipada. ¿Ante esa paridad de situaciones, ante la identidad de esos dos reclamos, habrán por necesidad resoluciones concordantes? Sí y no. Esto que parece un absurdo no es, sin embargo, otra cosa que la respuesta que los hechos dan a la pregunta.

Porque todo dependerá de la circunstancia de que sobre ellos exista sentencia ejecutoriada, y si por un evento uno de los procesos se ha retrasado de su substanciación por las tantas y muy diversas causas que pueden provocar esa demora, el encausado a quien corresponda, no podrá emplear el recurso de la ley que usó el otro delincuente de nuestro ejemplo, hasta tanto no recaiga contra su persona el fallo que decreta su responsabilidad. Su buena conducta, las garantías firmes que él pueda ofrecer en el sentido de su restauración moral, el hecho de haber transcurrido más tiempo en la prisión de la mitad del término que el Fiscal solicitara en contra suya, todo eso de nada vale, todo eso es ineficaz; falta el requisito de esencia, el fallo inapelable que le confiera el carácter de condenado, sin el cual la libertad anticipada no puede existir.

Basta que llegue la sentencia para que al día siguiente él se encuentre en condiciones de poder gestionar, con probabilidades de éxito, su reingreso a la actividad social.

Y así puede darse el caso curioso y extravagante, y al mismo tiempo injusto, de que mientras un sujeto de buena conducta carcelaria, condenado a cuatro años de penitenciaría, puede volver a su vida ordinaria a los dos años y un día de su detención, otro menos afortunado, cuyo expediente ha sufrido tropiezos, tiene que aguardar la sanción definitiva, que puede coincidir, casi, en el tiempo, con la fecha misma de su vencimiento, sin que le favorezca para nada el hecho de haber cumplido la mitad, el tercio, la cuarta o las cinco sextas partes de la condena que habrá de llegarle.

Entiendo, Honorable Cámara, que esta anomalía no puede perdurar. Porque las razones de orden superior, del punto de vista sociológico y jurídico, y hasta humanitario, que legitiman y justifican la existencia de la ley de 30 de Enero de 1918, adquieren la misma significación y tienen igual predicamento cuando se trata de contemplar la situación de los procesados.

Acaso se me diga que la posición de los encausados difiere en forma sensible de los que ya están sujetos a condena en cuanto éstos dan un punto de referencia cierto e inconmovible para la aplicación de los beneficios que la ley les acuerda, mientras que a los primeros falta este antecedente, ya que tanto el pedido fiscal como la sentencia de primera o segunda instancia pueden variar en los términos de reclusión que cada uno de ellos establezca.

La objeción tendría alcanze verdadero si yo me propusiera adoptar como punto de partida la sentencia de primera instancia. Y lo tendría con valor indiscutible, por lo mismo que más de una vez se ha dado el caso de que mientras el fallo de primera decreta una sanción relativamente leve, el Juez de Alzada la sube en puntos desconcertantes.

Pero este temor y este peligro desaparecen con el régimen que yo instituyo, estableciendo que los encausados podrán gozar de la libertad anticipada una vez que cumplieren la mitad de la sanción reclamada por el Ministerio Público; se

puede tener desda ya la certidumbre absoluta de que nunca habrá de pecarse por exceso de benignidad, ya que en ningún caso el castigo será mayor que el que aquél solicitara, y que, por el contrario, en la mayoría de ellos la sentencia firme rebajará en algún grado la exigencia fiscal.

Tales son, brevemente expuestos, los fundamentos de este proyecto, que espero mecererá de V. H. la atención que le corresponde por su importancia práctica y por la incuestionable base de lógica sobre el que reposa.

Raúl Jude, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante don Gilberto García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Obras públicas

SECCION I

Definición y clasificación

Artículo 1.o Son obres públicas, genéricamente, a los efectos de esta ley, las que se realizan para general uso o provecho, o para fines de servicios públicos nacionales o municipales.

Art. 2.o Las obras públicas son de interés general o de interés local, según la autoridad a que corresponde proyectarlas y proveer los fondos necesarios.

Son obras públicas de interés general, entre otras: obras portuarias, ferrocarriles, canales de navegación, faros, telégrafos, caminos y puentes de primer orden, según se dispone en los artículos 78, 79, 80, 81, 82 y 110, saneamiento de poblaciones, edificios para oficinas nacionales, construcciones militares, grandes canales y pantanos de riego, grandes obras de saneamiento o desecación de tierras laborales, obras de minería, obras hidráulicas en general, obras geológicas.

Art. 3.o Son obras públicas de interés local las que, por el Código Rural, se consideran de competencia de los municipios y las que, por la ley de 23 de Diciembre de 1919, están encomendadas a los Gobiernos Departamentales.

Obras de interés colectivo son las que responden a la conveniencia de un número limitado de propietarios o de profesionales, pero en armonía y relación con el interés público, y pueden ser emprendidas y administradas por asociaciones sindicales. Considéranse asimiladas a las obras públicas.

SECCION II

De las obras públicas en general

Artículo 4.o Las obras públicas de interés general serán autorizadas por la ley de Presupuesto General de Gastos, o por leyes especiales.

Art. 5.o Las obras públicas de interés local serán autorizadas por las Asambleas Representativas, con arreglo a sus leyes orgánicas y a las disposiciones de esta ley.

Art. 6.o Las obras públicas que realicen los entes autónomos quedan, asimismo, comprendidas en todas las disposiciones de carácter general.

Art. 7.o Las obras de interés colectivo serán realizadas por asociaciones sindicales, formadas por iniciativa propia o de los Concejos Dpartamentales. Las asociaciones sindicales autorizadas que soliciten el concurso del Estado se regirán por todas las disposiciones de la Sección XVI.

SECCION III

Del régimen ejecutivo de las obras públicas

Artículo 8.o Todas las obras públicas se ejecutaran bajo la vigilancia especial de la autoridad pública de que dependan, y de las oficinas téonicas que se designe.

Art. 9.o Toda obra pública que se realice por cuenta del Erario deberá contratarse previa licitación pública. El Erario comprende: las rentas generales; los fondos municipales, y los fondos regidos por los entes autónomos.

Art. 10. Podrá prescindirse de licitación en los siguientes casos:

A) Cuando el costo de las obras no exceda de dos mil pesos, si interviene una repartición nacional, y de mil pesos, si corresponde intervenir a una repartición municipal.

B) Cuando exista evidente urgencia que no se dé lugar a los trámites preparatorios de la subasta.

C) Cuando se hayan realizado dos subastas consecutivas sin haber postores, con la condición imperativa de que el contrato no excederá del tipo fijado en el pliego de condiciones.

D) Cuando se realicen contratos por vía de ensayo, siempre que el valor de la obra no exceda del doble del límite fijado en el primer inciso.

E) Cuando se trate de obras de reparación y conservación que estén a

cargo de oficinas técnicas creadas especialmente para dichos servicios.

F) Cuando el pago deba efectuarse en no menos de tres años, y la cuota anual no exceda de quinientos pesos en los presupuestos municipales, o de mil en el Presupuesto Nacional.

G) Cuando se contrate con asociaciones obreras, siempre que el valor de cada contrato no exceda de diez mil pesos.

SECCION IV

De las concesiones de servicios

Artículo 11. Las obras públicas para fines de servicios públicos podrán ser ejecutadas por concesionarios de dichos servicios, autorizados por el Poder Legislativo, o por las Asambleas Representativas, según corresponda.

Art. 12. Toda concesión de servicios públicos lleva impuestas las siguientes obligaciones al concesionario:

A) Someter previamente al dictamen de las oficinas técnicas los estudios, planos y presupuestos.

B) Someter al mismo dictamen la estimación del capital de explotación, que será el capital reconocido.

C) No aumentar dicho capital sin autorización.

D) Someter a la aprobación de la autoridad competente las tarifas o cánones.

E) Limitar las utilidades al 8 o|o del capital de explotación, vertiendo el excedente en la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sérvicios Públicos, y rebajando las tarifas proporcionalmente hasta que su producido total esté dentro del límite fijado.

F) Facilitar a las autoridades el más amplio contralor técnico y administrativo, en la forma y tiempo que aquéllas consideren más convenientes.

G) Reconocer a las autoridades el derecho de revisión de las tarifas o cánones cada tres años, por lo menos, sin condiciones; y el de hacerlo en cualquier tiempo, si garantizan al concesionario una utilidad mínima igual al promedio de las utilidades del último trienio.

Art. 13. Los contratos de concesión de servicios públicos anteriores a esta fecha, que se modifiquen o prorroguen, quedarán sometidos a todas las disposiciones de esta ley.

SECCION V

De la licitación

Artículo 14. Previamente al llamado a licitación, las oficinas técnicas formarán los planos y presupuestos y redactarán una memoria referente al trabajo y sus condiciones, calidad del material, y las bases especiales y plazos a que deberá ajustarse el contratista para iniciar y entregar las obras, señalando todos los detalles y circunstancias que se estime necesarios para tener idea exacta de la importancia y naturaleza de las obras. De estos documentos se tomarán copias autenticadas para ser distribuídas entre los proponentes, conjuntamente con los pliegos de condiciones y el texto de la ley especial y de la ley general.

Art. 15. Siempre que sea posible, la licitación se referirá al precio de coste de los materiales y al del trabajo, versando sobre el porcentaje mínimo de utilidad sobre dichos precios.

Los gastos generales se consideran incluídos en dicho porcentaje de utilidad, salvo estipulación expresa en contrario. En el caso de que corran a cargo del Erario, se pagarán sin ninguna bonificación, y en el contrato se determinará con toda precisión cuáles son dichos gastos.

Art. 16. Los plazos para la presentación, de las propuestas se fijarán por los siguientes mínimos, según el coste probable de las obras:

Hasta 50.000 pesos, treinta días; hasta 100.000 pesos, sesenta días; hasta 200.000 pesos, noventa días; hasta 500.000 pesos, ciento veinte días; más de 500.000 pesos, ciento ochenta días.

Art. 17. El aviso de la licitación se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la Capital y otros dos del Departamento donde haya de ejecutarse la obra. Cuando ésta sea de interés local y su costo no exceda de 20.000 pesos, bastará que el aviso se publique en el "Diario Oficial" y en los diarios del Departamento.

El aviso deberá especificar: la naturaleza y clase de las obras; las garantías que se exija; las oficinas encargadas de los trámites e informes; término de la licitación; lugar, día y hora para abrir las propuestas; autoridad que presidirá el acto; datos especiales si los hubiere.

Art. 18. Los pliegos de condiciones deberán contener cláusulas que reglamenten las siguientes obligaciones que se impone a los contratistas:

Asegurar el personal obrero contra accidentes del trabajo, en el Banco de Seguros del Estado;

Proporcionar a los obreros asistencia médica gratuita, y si el Banco de Seguros emitiera pólizas contra el riesgo de enfermedades originadas por la naturaleza del trabajo que ejecuten, abonarles también la cuota de este nuevo seguro;

No emplear obreros extranjeros, sino en la proporción que se fijará en el pliego de condiciones especiales, según la naturaleza del trabajo y la región en que se ejecute;

Pagar a los obreros un salario normal igual para cada ramo, y en cada ramo, para cada categoría de obreros.

SECCION VI

De los proponentes

Artículo 19. No se admitirá ninguna propuesta que no ofrezca todas las garantías necesarias para la buena ejecución de la obra. Al efecto, cada proponente deberá presentar un certificado en que conste su capacidad para la clase de trabajo a que concurra.

La presentación se hará ocho días antes de la licitación, por lo menos, ante las autoridades técnicas del ramo, las que visarán el certificado, y si estuviere en forma, expedirán una constancia que deberá acompañarse a la respectiva propuesta.

Art. 20. Los proponentes, para ser admitidos como tales, deberán ofrecer garantías de la seriedad de sus propuestas. Al efecto, depositarán previamente en la oficina que se indique en el pliego de condiciones particulares los valores correspondientes, que no serán mayores ni menores, respectivamente, que los tipos límites de la siguiente escala, según el coste de la obra:

Hasta 5.000 pesos, 5 o|o a 10 o|o; hasta 10.000 pesos, 4 o|o a 8 o|o; hasta 20.000 pesos, 3 por ciento a 6 o|o; hasta 50.000 pesos, 2 o|o a 4 o|o; hasta 100.000 pesos, 1,5 o|o a 3 o|o; hasta 500.000 pesos, 1 o|o a 2 o|o; hasta 1.000.000 de pesos, 0.75 o|o a 1,5 o|o; más de 1.000.000 de pesos 0,5 o|o a 1 o|o.

Art. 21. No serán admitidos como proponentes:

A) Los que no tienen capacidad para obligarse;
B) Los que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos anteriores;
C) Las sociedades o empresas que no hayan registrado sus contratos ocho días antes de abrirse la licitación.

De las propuestas y de la adjudicación

Artículo 22. Las propuestas serán extendidas en papel sellado del valor que la ley respectiva disponga, y deberán estar firmadas por el proponente o los proponentes. Serán presentadas en pliego cerrado y acompañadas de los documentos y certificados anteriormente especificados. El funcionario encargado de recibirlas dará los correspondientes recibos.

Art. 23. En el lugar, día y hora designados se iniciará el acto de la licitación, dándose lectura de las bases que para ella se hubieren establecido. Inmediatamente se abrirán las propuestas, se dará lectura de cada una de ellas, y se desecharán las que no estuvieren conformes con las bases de la licitación, labrándose el acta correspondiente.

Art. 24. La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes, pudiendo la Administración aceptar la más conveniente o rechazar todas.

Art. 25. Las cantidades depositadas según el artículo 20 serán devueltas a los proponentes, a excepción del que obtenga la licitación, dentro de los tres días siguientes a la subasta.

SECCION VII

De los contratos

Artículo 26. Hecha la adjudicación a la propuesta más conveniente, dentro de los treinta días subsiguientes se firmará el contrato.

Cuando el valor del contrato exceda de 50.000 pesos se dará vista previa al Fiscal de Hacienda.

Art. 27. Hasta que el contrato no sea firmado, la Administración no tendrá ninguna obligación con el proponente. Después de firmado, sólo tendrá las obligaciones contraídas conforme a las leyes generales y especiales.

Art. 28. Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato en el término señalado, o no se conformase a hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el artículo 20, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor y llamándose nuevamente a propuestas.

Art. 29. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione el otorgamiento del documento en que se consignen las condiciones del contrato.

Al contratista se le entregará copia auténtica de los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

Toda obra mencionada en alguna de dichas piezas, aunque se hubiere omitido en las otras, se considera comprendida entre las que el contratista está obligado a ejecutar por el contrato.

Art. 30. Todo contrato de obras públicas será autorizado por la Escribanía de Hacienda. Se exceptúan los que realicen los Gobiernos Departamentales, siempre que el importe no exceda de 50.000 pesos, y sin comprender en esta excepción al Municipio de Montevideo.

SECCION VIII

Ejecución de las obras

Artículo 31. El trazado y replanteo de la obra se efectuará por las oficinas técnicas, siendo de cuenta del contratista los gastos que se originen. De dichas operaciones se dejará constancia en acta por duplicado, entregándose un ejemplar al contratista y agregándose el otro al expediente respectivo.

Art. 32. El contratista dará principio a las obras en la fecha fijada en el contrato; empleará el número de obreros suficiente y las ejecutará con estricta sujeción a los planos y perfiles que formen parte del pro-

yecto, a las condiciones facultativas del mismo y a las instrucciones y órdenes que le dieren las oficinas técnicas, pudiendo exigir que le sean comunicadas por escrito.

Art. 33. Si por un obstáculo de cualquier clase, independiente de la voluntad del contratista, no pudiese éste comenzar las obras en el tiempo prefijado, o tuviere que suspenderlas, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de su contrato.

Art. 34. Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante legal fijará su residencia en un punto próximo al lugar en que hayan de realizarse, haciéndolo conocer a la autoridad competente, y no podrá ausentarse sin autorización y sin dejar una persona que lo sustituya, con facultad de dar las convenientes disposiciones y de hacer los pagos a los operarios, así como recibir las instrucciones y órdenes que se comuniquen. A falta de sustituto autorizado, las notificaciones se harán por el Juzgado de Paz de la sección en que el contratista hubiere fijado domicilio.

Art. 35. El contratista no podrá transferir su contrato, total ni parcialmente, sin autorización expresa. El consentimiento de la autoridad respectiva no eximirá al contratista de sus obligaciones con la Administración, con los operarios, o con terceros.

Si contraviniere lo dispuesto en el inciso anterior, podrá la Administración, según los casos, rescindir el contrato, o ejecutar las obras por cuenta del contratista, sea por administración, o en una nueva subasta.

Art. 36. Si durante la ejecución de las obras resultare, a juicio de las Oficinas Técnicas, que el contratista no tiene la competencia necesaria, la autoridad respectiva podrá exigirle el nombramiento de una persona apta. Este nombramiento requerirá aprobación de la autoridad, previo informe favorable de la Oficina Técnica. Esta aprobación será revocable.

Art. 37. El contratista efectuará las modificaciones que le sean prescriptas durante la ejecución de las obras, pero exigirá en cada caso orden escrita de la Oficina Técnica. La falta de orden escrita hará responsable al contratista de las modificaciones efectuadas.

Art. 38. El contratista no podrá recusar a los técnicos encargados de las obras, ni a los ayudantes y sobrestantes que estén a sus órdenes para vigilar la ejecución. Tampoco podrán exigir que se hagan por otro técnico reconocimientos y tasaciones de las ejecutadas y de los materiales acopiados durante el tiempo de la contrata, a pretexto de que no se le abonan cantidades proporcionadas, o de que se le exige más de lo que corresponde con arreglo a las condiciones. Sin embargo, podrá exponer sus diferencias y reclamaciones, en forma razonada y fundada, ante las autoridades, sin alterarse la marcha regular de las obras.

Art. 39. El número de operarios y los medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras serán siempre proporcionados a su extensión y naturaleza, y a fin de que las Oficinas Técnicas puedan comprobarlo, el contratista les pasará listas de los mismos, siempre que las reclamen.

Art. 40. Los Técnicos Inspectores tendrán derecho a exigir que sean despedidos los operarios del contratista por causa de insubordinación, o cualquiera otra que influya en el buen orden de los trabajos.

Art. 41. Los materiales deben llenar las condiciones requeridas en o cada caso especial; estar perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen, y ser empleados conforme a las reglas del arte. No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados por los técnicos oficiales.

Art. 42. Cuando los materiales no fuesen de buena calidad, o no estuviesen bien preparados, el ingeniero inspector dará orden al contratista para que a su costa los reemplace. En caso de resistencia, el ingeniero formará una relación de las faltas que tengan esos materiales, y se la pasará al contratista, a fin de que éste exponga las razones que le asisten para no conformarse con la orden recibida; y estos documentos se llevarán a la Superioridad, que resolverá sin más trámite. En el caso de que el contratista no se conforme tampoco con esta resolución, la cuestión será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, y el tercero por el Juez Letrado Departamental.

Si las circunstancias, o el estado de las obras no permitiera pérdida de tiempo, el ingeniero mandará emplear los materiales que juzgue convenientes, y al contratista le asistirá el derecho de ser indemnizado por los perjuicios y gastos que se le hubieren causado, si la autoridad superior, o los árbitros, en su caso, resolvieren en contra de la determinación tomada por el ingeniero.

Art. 43. Cuando los ingenieros adviertan vicios en las construcciones, sea durante la ejecución, o al entregarse las obras, podrán disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruídas a costa del contratista, el cual es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que haya contratado y de las faltas que presenten, sin que le sirva de excusa, ni le dé derecho alguno, el que el ingeniero, o sus subalternos, las hayan examinado y reconocido durante la construcción. Esto último, sin que importe eximir de sus responsabilidades a los empleados encargados de la vigilancia.

Art. 44. Si los ingenieros oficiales tuvieren razones fundadas para creer en la existencia de vicios ocultos de construc-

ción en las obras ejecutadas, ordenarán en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, la demolición de las que sean necesarias para reconocer las que se suponga defectuosa. Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta del contratista, si los vicios existieran; en caso contrario, correrán a cargo de la Administración.

Art. 45. Serán de cuenta y riesgo del contratista todos los aparatos y medios auxiliares de construcción; atendiéndose, sin embargo, a las indicaciones que le hagan los ingenieros oficiales para la mayor seguridad de los operarios.

Art. 46. No podrá ponerse inscripción alguna en las obras, sin autorización correspondiente.

Art. 47. Si en las excavaciones o demoliciones se encontraran antigüedades, objetos de valor, o sustancias minerales de interés científico, o comercial, serán de propiedad de la autoridad que realice las obras. También serán de propiedad de la Administración los materiales de construcción extraídos de las excavaciones o desmontes.

Art. 48. Aunque no se halle estipulado en las condiciones del contrato, las autoridades podrán en cualquier momento disponer que se empleen materiales extraídes de los demontes y excavaciones, u otros de propiedad de la Administración, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, a no ser que ya hubiera hecho el acopio del material contratado.

Art. 49. Si se considera necesario emplear materiales o ejecutar obras que no figuran en el presupuesto del contrato, se valuará su importe a los precios asignados en el mismo presupuesto para obras o materiales análogos. Si los precios no pudieran determinarse por analogía, se avaluarán por el Ingeniero Inspector, de acuerdo con el contratista, y en caso de discordia serán fijados por peritos árbitros, designados como se dispone en el artículo 42.

Art. 50. Si después de realizado el contrato, se introducen en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducción de costos o trabajos, serán obligatorias para el contratista estas disposiciones, abonándosele en el primer caso el importe del aumento. sin que tenga derecho en el segundo caso a reclamar indemnización por los beneficios que hubiere dejado de hacer en la parte reducida o suprimida.

Pero, si se justificase haber acopiado o contratado materiales para las obras suprimidas o reducidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por la reducción, por transporte a otro lugar, o por cualquiera otra causa. El aumento de trabajos dará derecho al contratista a una prórroga proporcional de los plazos estipulados.

Art. 51. Cuando las reducciones o supresiones excedan de la quinta parte del total de las obras contratadas, el contratista tendrá derecho a una indemnización cuyo máximo será igual al tercio de las utilidades que dejará de percibir por ese motivo.

Tendrá, asimismo, derecho a la rescisión del contrato. En caso de rescindirse el contrato, podrá reclamar indemnización, cuyo máximo será igual a la cuarta parte de las utilidades que le hubieran correspondido por la porción de trabajos que deje de ejecutar, deducido el quinto mencionado en el inciso anterior.

Art. 52. Si los agregados al proyecto significaran una obra nueva, que pudiera realizarse independientemente de las obras contratadas, la Administración podrá ejecutarla por medio de otro contratista, si no fuera posible el acuerdo con el primero sobre precios y condiciones.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras, o al empleo de materiales sin antes haber convenido los precios, se entenderá que se conforme con los que fije la autoridad respectiva.

Art. 53. Si los ingenieros inspectores ordenaran la suspensión total de las obras, se procederá a la medición de la parte ejecutada, y se extenderá acta del resultado.

Cuando la suspensión sea ordenada por causas que no sean la falta de cumplimiento del contrato, o de órdenes escritas, o la mala ejecución de las obras, y exceda de seis meses, el contratista tendrá derecho a exigir la rescisión del contrato.

Art. 54. Cuando la orden de suspensión sólo afecta a una o varias partes de la obra, pero no a toda ella, el contratista deberá solicitar autorización para continuar los trabajos en otros puntos, si lo permitiera la naturaleza de la obra, y pedirá que se le señalen concretamente dichos puntos. Si esta gestión no fuera atendida, y transcurrieran los seis meses, le asistirá el derecho de exigir la rescisión del contrato con indemnización.

El límite máximo de esta indemnización se calculará en la siguiente forma:

Si falta ejecutar más de una quinta parte, el máximo será igual al tercio de las utilidades que le hubieran correspondido por el contrato sobre esa quinta parte, y más la cuarta parte sobre el excedente. Si falta menos del quinto, la mitad de las utilidades que corresponderían por la parte que quede sin ejecutar.

La Administración estará obligada a adquirir, también; los materiales acopiados o contratados al precio de costo, sin bonificación, y los útiles de trabajo que sean de recibo a justo precio.

Art. 55. El contratista será responsable por la inobservancia de las disposiciones municipales y policiales y de todo daño que cause a los vecinos.

SECCION IX

Medición, recepción de las obras y liquidación

Artículo 56. Las mediciones parciales se verificarán en los plazos que se fijen en el contrato, citándose previamente al contratista para que las presencie; sin embargo, tendrán el carácter de actos provisionales y sujetos a rectificación, cuando tengan lugar la medición y recepción definitivas.

Art. 57. Al terminarse las obras, se procederá inmediatamente a su recepción provisional por la autoridad correspondiente y la oficina técnica encargada de la vigilancia y contralor, con asistencia del contratista o su representante legal, a menos que declare que renuncia a ese derecho, y que se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En caso de que el contratista se negara a presenciarla, o no contestase a la invitación que se le dirija por escrito, se le hará citar por el Juzgado de Paz de su domicilio legal, previniéndole en el mismo acto que, en caso de no concurrir, se le hará representar por la persona que designe el Juez Letrado Departamental, Los gastos que esa representación ocasione serán de cuenta del contratista.

Del resultado de la recepción, se extenderá acta por duplicado, que será firmada por todos los asistentes. Uno de los ejemplares se agregará al expediente de ejecución de la obra, y el otro quedará a disposición del contratista.

Art. 58. Si se encontraran las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato y a las órdenes documentadas de los técnicos fiscalizadores, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando desde entonces el plazo de garantía y conservación establecido en el contrato.

Si las obras no estuviesen ejecutadas con arreglo al contrato e instrucciones de los inspectores técnicos, se podrá suspender la recepción hasta que se hallen en condiciones o hacer efectiva la garantía.

Art. 59. El contratista, su representante autorizado o su representante nombrado de oficio, deberán expresar su conformidad con los resultados consignados en el acta de recepción. En caso de no conformidad, dejarán constancia sumariante de sus razones, que tendrán derecho de ampliar dentro del preciso término de treinta días. Transcurrido este plazo sin hacer uso de tal derecho, no se admitirá ulterior reclamación.

Art. 60. La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto termine el plazo de la garantía fijado en el contrato, y en ella se observarán las mismas formalidades que en la recepción provisional.

Art. 61. Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación de las obras y trabajos efectuados con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio.

La liquidación definitiva se hará en vista de la medición general, debiendo ese documento comprender todos los trabajos y estar acompañado:

A) De los estados de cubicaciones y de la serie de perfiles y secciones transversales que hayan servido de base para formarlas.
B) De los detalles de las mediciones de todas las obras que comprenda la contrata.

El resultado de la liquidación se comunicará al contratista, quien tendrá veinte días de plazo para examinarla y devolverla expresando su conformidad, o formular sus observaciones.

Art. 62. Aprobada la liquidación definitiva, se devolverá la garantía al contratista, con la deducción correspondiente, si hubiere incurrido en multas, y siempre que no exista reclamación pendiente por daños y perjuicios a consecuencia de las obras, ni deudas por jornales o cuotas de seguros de los obreros.

De los pagos de las obras

Artículo 63. Siempre que la obra admita división, el pago se realizará por partes, de manera que sólo se pague aquella porción que se entregue ejecutada. Los pliegos especiales de condiciones fijarán los plazos para los pagos parciales y determinarán en qué oficina se harán efectivos. Las entregas parciales quedan sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Cuando la obra no admita división, los pagos se efectuarán por cuotas repartidas en términos prudenciales, y previo informe técnico de que los trabajos llevan la marcha regular que asegure su terminación en el plazo estipulado.

Art. 64. Si la obra hubiera sido contratada por precios unitarios, el ingeniero inspector levantará cada mes un estado del trabajo efectuado, y expedirá un certificado al contratista que será presentado para el cobro de su valor, previas las formalidades que establezca el pliego de condiciones especiales.

Si la obra se hubiera contratado por un tanto, no se efectuarán los pagos estipulados en el contrato, sin llenarse las mismas exigencias especificadas en el inciso anterior, en cuanto al certificado y requisitos del pliego especial de condiciones.

Art. 65. Los certificados a que se refiere el artículo anterior, así como su importe en efectivo, se entregará precisamente al contratista o a persona legalmente autorizada por él, y nunca a tercero, aunque se libren despachos o exhortos judiciales para su detención. Dichos fondos sólo podrán ser embargados por

obreros para el cobro de sus salarios y cuotas de seguro ocasionados en las mismas obras o por proveedores de materiales empleados en ellas.

Sólo se admitirá el embargo por los acreedores particulares del contratista, sobre la suma líquida que quedara después de la recepción definitiva de la obra.

Art. 66. Si se retardase el pago por más de treinta días después de las fechas fijadas en el contrato, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses al tipo legal.

Si en el retardo tuviere parte el contratista, por reclamaciones sobre mediciones u otras causas análogas, no tendrá derecho al cobro de intereses.

Art. 67. El contratista no podrá alegar los usos y costumbres del país sobre aplicación de precios o medición de obras, cuando se hallen en contradicción con los pliegos de condiciones o con el contrato mismo.

SECCION X

De la rescisión del contrato

Artículo 68. La rescisión del contrato se opera de pleno derecho:

A) En caso de muerte del contratista, salvo las responsabilidades contraídas en la ejecución.
B) En caso de falencia del contratista, haciéndose efectiva la garantía fijada en el artículo 28.
C) En el caso de que la Empresa estuviere constituída en sociedad comercial, por término del contrato social, salvo que dicho contrato se prorrogue treinta días antes de su terminación, con noticia de la autoridad competente.

La rescisión por esta causal hará efectiva la garantía fijada en el artículo 28.

Art. 69. La Administración tendrá derecho a declarar rescindido el contrato cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia, y contravenga a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Art. 70. En el caso del artículo anterior, le serán abonados al contratista los trabajos hechos satisfactoriamente; pero quedará responsable a la autoridad con que hubiere contratado, por los perjuicios que ésta sufra a causa de un nuevo contrato, o de la ejecución de las obras directamente, para lo cual se retendrá la garantía depositada.

En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio, si no se obtuviere en el nuevo contrato, sobre los precios del celebrado con él.

Art. 71. Cuando por culpa del contratista la ejecución de las obras se realizase con excesiva lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo transcurrido, y a juicio del técnico fiscal no pueda terminarse en el plazo estipulado, la Administración tendrá derecho a declarar rescindido el contrato, si el contratista no pusiese los medios que le fueren ordenados para activar los trabajos en el término preciso que se le señale. En este caso, se procederá según lo establecido en el inciso 1.o del artículo anterior.

Art. 72. Si el contratista dejase de cumplir su contrato en el plazo estipulado, la Administración podrá declararlo rescindido con pérdida de la garantía, sin admitirle ninguna reclamación.

Art. 73. Cuando en el contrato se hubieren estipulado varios plazos para la ejecución de la obra por partes, el vencimiento de cualquiera de dichos plazos sin cumplirse lo convenido dará derecho a la Administración para declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, y sin admitirse ninguna reclamación. El contratista sólo tendrá derecho a que se le abone la parte de obra construída y de recibo.

Art. 74. El contratista tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato en los casos siguientes:

A) Cuando las modificaciones que se hagan en el proyecto, después de firmado el contrato, signifiquen una diferencia en la cantidad de obra, de más de una quinta parte, en más o en menos.
B) Cuando hubiere diferencias equivalentes a las del inciso anterior, por errores en el presupuesto, o cálculos de extensión de las obras.
C) Cuando la Administración suspendiere las obras por más de seis meses.

En estos casos, el contratista tendrá derecho a indemnización que se estimará dentro del límite máximo que fija el artículo 54, judicialmente, o por árbitros, si se estipulare en el contrato.

Art. 75. Siempre que por causas que no impliquen grave culpa del contratista, fuese rescindido el contrato, la Administración tomará, previa valuación convencional, o por peritos, sin aumento de ninguna especie, las herramientas y útiles indispensables a las obras y con las cuales no quiera quedarse el contratista, así como los materiales acopiados y puestos al pie de la obra, que sean de recibo.

Art. 76. La Administración se reservará el derecho de declarar rescindido el contrato por razones de conveniencia del servicio público, quedando al contratista el derecho de ser indemnizado, por daños y perjuicios, dentro del límite fijado en el artículo 54, y el de exigir que la Administración le tome los materiales acopiados y las herramientas y útiles de trabajo que sean de recibo, todo a justo precio, sin bonificación.

SECCION XI

Contralor

Artículo 77. La Administración ejercerá el más amplio contralor técnico y administrativo, en el tiempo y forma que más convenga a los intereses públicos, pudiendo cambiar la forma y los plazos, exigir nuevas y mejores comprobaciones, exigir suspensión y destitución de empleados, y realizar todos aquellos actos de fiscalización que las leyes y las prácticas corrientes autoricen dentro de las reparticiones públicas.

SECCION XII

Clasificación de caminos

Artículo 78. Son de interés general, o de "primer orden", los caminos de gran tráfico, y los que, sin tener esa característica, llenen funciones sociales o económicas de gran importancia. Considéranse caminos de primer orden:

A) Los que unen la Capital de la República con las Capitales departamentales.
B) Los caminos de acceso a los puertos del país que tengan servicio permanente de navegación.
C) Los caminos de acceso a las estaciones ferroviarias.
D) Los caminos de acceso a las escuelas públicas.
E) Los trozos de camino de cualquier categoría, en la parte que sirven de salida más próxima a los productos de zonas agrícolas hasta puntos de embarque por vía fluvial, por ferrocarril, o hasta el empalme con camino de primer orden.
F) Los caminos de acceso a frigoríficos, saladeros, tabladas y mercados ganaderos en general.
G) Los que reciban la afluencia del tráfico de dos o más caminos de segundo orden.

Art. 79. Son caminos de interés local, o de "segundo orden":

A) Los de gran tráfico departamental.
B) Los que unen capitales departamentales.
C) Los que ligan dos caminos de primer orden.
D) Los que unen la Capital de un Departamento con sus principales centros de población.
E) Los que tengan más de cincuenta kilómetros de longitud, sin ser de primer orden.
F) Los clasificados como de primer orden, desde el momento en que se estableciere en ellos un ferrocarril.

Art. 80. Son caminos de tercer orden los ramales de los caminos de segundo orden.

Clasificación de puentes

Artículo 81. Son puentes de interés general o de "primer orden":

A) Los que sirven el tráfico de los caminos de primer orden.
B) Los que sirven el tráfico entre dos Departamentos.
C) Los que se construyen sobre ríos navegables o flotables.
D) Aquellos cuya zona de influencia tenga más de veinte kilómetros de radio.
E) Los que por su ubicación u otra circunstancia puedan formar parte de un plan general de puentes carreteros o mixtos.
F) Los que respondan al mejor servicio de comunicaciones postales.

Art. 82. Los no comprendidos en la categoría anterior serán considerados como puentes de segundo orden.

SECCION XIII

De los suministros de materiales para obras públicas

Artículo 83. La adquisición de materiales y los suministros en general para obras públicas, ya intervengan reparticiones nacionales, municipales o autónomas, se efectuará previa licitación pública, aplicándose a estas operaciones todas las disposiciones relativas a las obras públicas en lo que corresponda por analogía de servicios.

Art. 84. Podrá prescindirse de la licitación en los siguientes casos:

A) Los previstos en los incisos A, B, C y D del artículo 10 de esta ley.
B) En el caso previsto en el inciso F del citado artículo, tomándose el límite fijado con relación a cada rubro especial del presupuesto.

Art. 85. Los proponentes, salvo excepciones fundadas, que se harán constar en el pliego de condiciones particulares, deberán tener casa abierta en el país, como ser almacén, fábrica, taller, depósito, o ser empresario, fabricante, obrero o comisionista reconocido en el ramo objeto de la licitación. Para justificar hallarse en alguna de estas condiciones, el proponente deberá presentar ocho días antes de la licitación un certificado de la Dirección de Impuestos, o contratos u otros documentos comprobatorios, cuyo valor estimará la autoridad respectiva, sin lugar a reclamo.

Art. 86. Los pliegos de condiciones deberán explicar clara y detalladamente la clase y cantidad de artículo, proporcionando informes sobre las muestras o modelos, si la licitación debe ajustarse a tipos prefijados, y exigiendo que los presenten los contratistas si la forma y objeto de la licitación lo hicieren necesario.

Art. 87. Si en una licitación ocurriera el caso de igualdad entre los precios y condiciones de dos o más propuestas que fueren a la vez las más ventajosas, se procederá a una nueva licitación por remate verbal entre los dueños de dichas propuestas, admitiéndose hasta tres ofertas, todo lo cual se hará constar en el acta.

Si el empate no quedara resuelto por la subasta verbal, se podrá efectuar la adquisición directamente o llamar a nueva licitación, y los proponentes que hubieran dado lugar a estas medidas serán excluídos de toda otra licitación por el término de dos años.

Art. 88. Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará también en los casos de las licitaciones restringidas.

SECCION XIV

Del pliego de condiciones particulares.

Artículo 89. Los pliegos de condiciones particulares deberán contener datos complementarios o aclaratorios de la ley y del pliego general de condiciones, en cuanto a la naturaleza y clase de la obra, materiales, plazos para el comienzo de la obra y de terminación parcial y total, garantías exigidas y forma de presentación, plazos y formas de pago, oficinas encargadas de hacerlos efectivos, cláusulas penales, fecha de la recepción provisoria y de la recepción definitiva, término de conservación y garantía a cargo del contratista, pruebas previas a la recepción definitiva y toda otra información o exigencia que para la mejor estipulación de obligaciones y conveniencias del servicio público juzguen pertinentes las oficinas técnicas que intervengan.

SECCION XV

Del arbitraje

Artículo 90. Las diferencias que ocurran entre la Administración y el contratista serán resueltas por árbitros, siempre que estén comprendidas en el artículo siguiente. Los árbitros serán nombrados uno por cada parte, y el tercero por el Juez Letrado Departamental.

Art. 91. Serán materia de arbitraje:

A) La estimación del importe de las indemnizaciones, cuando éstas correspondan según el contrato, sea por rescisión del mismo, por disminución de la cantidad de trabajo o por alguna otra causa;

B) La estimación de los precios de las obras nuevas o de las modificaciones efectuadas y de los materiales agregados o sustituídos en cada caso;

C) La apreciación de las condiciones de recibo de obras o materiales;

D) La especificación de clase y cantidad de los útiles de trabajo indispensables, precios de los mismos y condiciones de recibo, en los casos en que, según el contrato, la Administración está obligada a adquirirlos del contratista.

E) Las diferencias que puedan incluirse entre las enumeradas, por ser análogas, y las que por estipulación expresa se incluyan.

Art. 92. La iniciación del arbitraje corresponderá cuando, producido el desacuerdo, el contratista no cumpliera las órdenes de los técnicos oficiales comunicadas hasta por segunda vez.

Nombrado el árbitro por parte de la Administración, y comunicado el nombramiento por escrito al contratista, éste deberá designar el otro, dentro del tercer día de dicha notificación. Si dichos árbitros no se pusiesen de acuerdo dentro de los cinco días, lo comunicarán al Juzgado Letrado Departamental, quien designará el tercero dentro de los tres días.

Art. 93. Integrado por los tres árbitros, el Tribunal deberá expedirse dentro de los quince días, a contar desde el nombramiento, aceptado, del tercero.

Art. 94. Los árbitros designados por la Administración y por los jueces, deberán ser técnicos.

Art. 95. Los fallos de los árbitros serán inapelables.

Si el contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, haciendo efectiva la garantía.

SECCION XVI

De las asociaciones sindicales

De los Sindicatos de Propietarios y Patrones

Art. 96. Las obras de interés colectivo que se inicien por asociaciones sindicales de propietarios o de industriales, tendrán derecho al concurso y apoyo financiero del Estado, siempre que sometan a la aprobación de las autoridades los proyectos, presupuestos y planes financieros, y acepten, asimismo, el contralor oficial, tanto en la ejecución de la obra, como en su organización y administración, después de realizada.

Art. 97. Este concurso se llevará a efecto en las formas siguientes:

A) Garantizando el Estado un interés mínimo al capital empleado hasta el 6 o|o durante los primeros cinco años, rebajándose un punto en cada año siguiente.

B) Aportando el Estado una parte del capital necesario para la obra. Este aporte podrá llegar hasta ser igual al capital realizado por la asociación sindical, y dará derechos al Estado, de fiscalización y contralor, con la misma amplitud que si la obra se realizara por cuenta del erario.

Art. 98. Las asociaciones sindicales gestionarán el concurso del Estado ante el Consejo Nacional de Administración, que apreciará en cada caso, con informe de las oficinas del ramo, y recabando opinión del respectivo Gobierno Departamental, la mayor o menor conveninecia de la obra

proyectada, y resolverá la forma más acertada de acordar el concurso del Estado.

Art. 99. La realización de obras de interés colectivo por asociaciones sindicales, dará derecho a éstas a reclamar las siguientes franquicias y exenciones:

1.o Exoneración de derechos de aduana a los materiales de construcción, máquinas y útiles de explotación industrial hasta el valor de $ 10.000, y una rebaja del 50 o|o en el excedente.

2.o Exención de las propiedades comprendidas en el plan de las obras, por el término de diez años, de todo impuesto que se establezca al mayor valor.

3.o A una rebaja de 50 o|o en las tarifas de transportes a cargo del Estado, durante cinco años.

4.o A una rebaja de 25 o|o en las primas de seguros en el Banco del Estado.

De los Sindicatos Obreros

Artículo 100. Las Asociaciones Sindicales de Obreros, con personería jurídica reconocida, serán admitidas a las licitaciones públicas o restringidas de obras públicas y suministros, o a realizar contratos directos con las autoridades.

Art. 101. Para ser admitidas a las licitaciones, o a contratar directamente las asociaciones obreras deberán presentar:

1.o El acta de Asociación.

2.o La lista nominal de sus miembros.

3.o Certificados de capacidad de los Gerentes, Administradores, o de otros miembros de la Sociedad que en el caso ejercieran delegación para dirigir la ejecución de los trabajos o la preparación de los suministros objetos del contrato, y con autorización suficiente para concurrir a las operaciones de constatación de la cantidad de obras efectuadas, o de suministros entregados.

También expresarán el número mínimo de asociados que se emplearán en la ejecución de las obras o artículos contratados.

Art. 102. Las licitaciones y los contratos directos por cuenta del erario, serán, siempre que sea posible, divididos en varios lotes, según la importancia de los trabajos o los suministros, o teniendo en cuenta la naturaleza de las profesiones interesadas.

En el caso de que en una licitación no fueran adjudicados todos los lotes, la Administración, si tuviere que contratar directamente, podrá hacerlo con cada lote por separado, o en conjunto, si hubiere lugar.

Art. 103. Las asociaciones obreras estarán exentas de la obligación de efectuar depósito de garantía cuando el valor del contrato no exceda de diez mil pesos.

Art. 104. En el caso de igualdad de condiciones entre las propuestas de un empresario y de una sociedad obrera, ésta tendrá la preferencia.

Art. 105. Las cuentas por obras ejecutadas o suministros entregados por asociaciones obreras, serán pagadas por quincena.

SECCION XVII

De las Zonas de Influencia

Artículo 106. Las zonas de influencia de las obras públicas se fijarán y graduarán por distancias kilométricas, dentro de los máximos de veinte kilómetros para los caminos y de cuarenta para los grandes puentes y ferrocarriles.

Art. 107. En general, considéranse como zonas de influencia de un camino o de un ferrocarril, las paralelas trazadas a diez y a veinte kilómetros, respectivamente.

Sobre estas zonas de influencia podrá gravitar hasta el 50 o|o del valor de la obra, tratándose de carreteras, y el 25 o|o si se trata de ferrocarriles.

Art. 108. En los casos de superposición, sólo se aplicará el impuesto mayor, si se trata de obras públicas similares.

SECCION XVIII

De los Técnicos Oficiales

Artículo 109. Los técnicos que ocupen cargos públicos y en ellos realice estudios de obras, formulen proyectos, planos, presupuestos, dirijan la ejecución o ejerzan vigilancia y contralor, recibirán además de su sueldo, una retribución especial por el trabajo total de gabinete y en el terreno. Cuando todo el trabajo no lo haya efectuado el mismo técnico, la retribución se dividirá proporcionalmente a la parte que cada técnico hubiera realizado.

Hasta cien mil pesos del valor de la obra, corresponderá al técnico el 1 o|o, y por el excedente $ 0.25 o|o.

SECCION XIX

Obras de vialidad urgentes

Artículo 110. Sin perjuicio de la clasificación como caminos de interés general, de los mencionados en los incisos B y siguientes del artículo 78, los Gobiernos Departamentales pueden dirigir y disponer los trabajos de arreglo y conservación, y en general, realizar reparaciones y arreglos urgentes en todos los caminos que pasen por el Departamento, cualquiera sea su clasificación.

G. García Selgas, representante por el Salto."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La legislación nacional en materia de obras públicas, es deficiente por más de un concepto. En el país no existe una ley general de obras públicas, a pesar de la importancia que a ellas se viene dando.

Se reconoce universalmente que, después de la seguridad y la justicia, la realización de las obras públicas es la función más importante del Estado. En nuestro país se comparte ese concepto. En el Presupuesto General de Gatsos y en leyes especiales, se destinan cuantiosas sumas a la ejecución de obras públicas; pero nuestra legislación es incompleta, le falta una orientación definida, le falta la coordinación y la armonía que son imposibles de obtener en una labor fragmentaria.

Esta deficiencia se viene subsanando con leyes especiales para cada servicio público y para cada obra pública, adoptándose las más diversas normas, según el criterio ocasional predominante.

También respondió a llenar ese vacío, el decreto del 24 de Julio de 1913, aprobando un pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas. En ese decreto se ha adoptado con singular competencia la ley española con su profundo sentido práctico y el concepto moderno de la ley francesa, que son, a mi juicio, las que mayor influencia han ejercido en la legislación universal. Ese decreto es muy importante y su aplicación ha prestado positivos servicios al país.

Pero la ley general es necesaria, y es urgente dictarla. Los pliegos de condiciones aprobados por decreto no deben avanzar más allá del terreno de la reglamentación de las leyes generales y especiales, por lo mismo que el Poder Administrador puede reformarlos en cualquier momento. Las relaciones jurídicas entre las autoridades y los empresarios deben estar regladas por la ley

Además: la reforma constitucional otorgando autonomía a los Municipios y creando Entes también autónomos en la Administración Nacional, dificulta o impide que las resoluciones adminsitrativas y los decretos tengan aplicación general.

Los Entes autónomos, en lo que se refiere a obras públicas, están casi al margen de la ley, y apenas si entran por solicitar autorización legislativa para disponer de sus fondos con tal destino. Violento sería retacear lo que consideran facultades propias en un caso aislado, como por excepción, máxime teniendo presente que esas instituciones están sujetas al doble contralor del Poder Ejecutivo y del Parlamento, en sus cuentas anuales; pero, de todos modos, lo regular es que se sometan al régimen de una ley general, que en nada puede afectar la autonomía de sus funciones especiales.

Un capítulo especial he dedicado en este proyecto a las Asociaciones sindicales de propietarios y profesionales, considerándolas de la más alta importancia para la economía nacional, y creyendo que en esta ley deben establecerse algunos principios, por moderados que sean, para estimular en formación y desarrollo.

Las pequeñas obras de regadío, la construcción de molinos, y otras obras de explotación industrial, pueden ser abordadas por asociaciones sindicales, acogiéndose a las ventajas que esta ley les concede.

En cuanto a los sindicatos obreros, no es menor su importancia.

Hay que reconocer que es más difícil su formación, según enseña la experiencia de los países más avanzados en la materia; pero es indispensable que una ley de obras públicas intente resolver el problema, ya que el obrero, su brazo y su preparación, son, en primer grado, elementos de influencia social, tanto como económica, factores de progreso, parte integrante del patrimonio nacional. Amparar, pues, y estimular las asociaciones obreras llamando preferentemente sus actividades hacia las obras públicas, haciendo innecesario el intermediario, que les resta beneficios legítimos, es obra de buen gobierno, acto de previsión patriótica.

Las obras de vialidad tienen también en esta ley capítulos especiales. Tal vez parezca algo revolucionaria la clasificación de los caminos; pero yo creo que si las oficinas técnicas pueden y deben graduar la importancia de las obras que realizan, según su magnitud y su costo, el legislador, en cambio, debe atender en primer término a las funciones sociales y económicas de esas obras, a sus proyecciones de futuro, y a sus relaciones con las demás actividades a cargo del Estado.

Admito el régimen de las concesiones de servicios públicos bajo el contralor del Estado, con limitación de las utilidades y la revisión periódica de las tarifas. El capital de los accionistas de las empresas de servicios públicos debe equipararse al de los bonos hipotecarios en cuanto a su rendimiento. En la revisión de las tarifas imponiendo su homologación cada tres años, debe buscarse el equilibrio del interés particular de los concesionarios y el interés público que coincide en que las empresas se mantengan equidistantes de la situación de pérdida y de las ganancias exageradas.

El resto del proyecto trata de fijar normas generales para la ejecución de las obras públicas, armonizando y modernizando nuestras normas actuales, y dándoles la conexión indispensable para responder al título de "Ley general de obras públicas".

G. García Selgas, representante por el Salto."

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—"El señor representante don Italo Eduardo Perotti solicita licencia por el término de veinte días."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Perotti por veinte días, para ausentarse del país.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse en pie. — (Afirmativa).

5—Va a leerse el pedido de interpelación del señor representante Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 4 de 1923.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor A. Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Honorable Cámara, vengo a proponer a ésta se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala a fin de responder a los puntos que más abajo se enumeran:

La impostergable necesidad de encauzar definitivamente a la instrucción primaria por la senda de sus grandes destinos, y el deseo de que desaparezcan y se corrijan sus vicios y desaciertos actuales, —que desvirtúan la razón de ser y deprimen el prestigio del sagrado instituto de la educación popular,—fundamentan en su primordial esencia este pedido de explicaciones.

Para lograr tal fin y obtener como resultante la demostración de una evidente incapacidad directriz, ajusto esta solicitud a los temas que siguen: 1.o Procedimientos usados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la provisión de cargos escolares.

2.o Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza en la designación de Director del Instituto Normal de Varones y Subdirector del Museo Pedagógico.

3.o En mérito a qué fundamento fué abolido el concurso de oposición; en qué consiste el llamado concurso de méritos, y cuáles son los méritos profesionales que, en cada caso, acreditan suficiencia y determinan ascensos.

4.o Conducta seguida en la designación, traslados y ascensos de los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria.

5.o Por qué los miembros del Cuerpo Médico Escolar no examinan indivualmente y todos los años a los alumnos de las escuelas públicas, a objeto de contralorear su evolución fisiológicas y mental.

6.o Condiciones a que deben ajustarse o derechos que tengan los maestros para gestionar licencias por enfermedad.

7.o Relaciones del Consejo y el Director de Enseñanza con los maestros, las Asociaciones y la Federación de Maestros.

8.o Por qué no se imprimió el Texto Unico ordenado por la Dirección anterior, y donde está la suma de diez mil pesos destinada a ese objeto.

9.o Distribución de los dineros destinados a Instrucción Primaria. Gastos por concepto de alquileres para las oficinas del Consejo de Enseñanza y las Inspecciones con asiento en Montevideo.

10. Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionarios sumariantes en el sumario de la Escuela al Aire Libre. Causas por las cuales el Consejo Nacional de Administración procedió en discordancia con muchas de las conclusiones de aquel sumario.

11. Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionario sumariante en el sumario recientemente terminado en la escuela ubicada en Puerto del Sauce, Departamento de Colonia.

12. Razones por las cuales el Consejo de Enseñanza no prohibió que circularan listas por las escuelas, solicitando firmas, para pedir la reelección de los miembros que cesarían en su mandato en aquel Consejo.

Saludo al señor Presidente de la Cámara.

E. Rodríguez Fabregat, representante por Colonia."

La Cámara debe resolver si desea que se llame al señor Ministro de Instrucción Pública a su seno para dar los informes que pide el señor diputado Rodríguez Fabregat. Estos llamados se votan sin discusión y se necesita un tercio de votos de los miembros de la Cámara.

Se va a votar.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Sesenta y cinco en sesenta y ocho.

La Presidencia señalará de acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública el día y hora en que deba tener lugar la interpelación.

6—El señor representante don L. Enrique Andreoli formula moción para que todos los proyectos de jubilación de empleados y obreros de los servicios públi-

cos pasen a informe del Directorio de la Caja. La Cámara es quien debe resolver este punto.

Señor Rossi (don César I.)—¿Me permite?

Yo le preguntaría a la Mesa si todos esos proyectos a que se refiere la moción del señor Andreoli están ya a estudio de la misma Comisión, porque tengo entendido que unos están en la Comisión de Legislación, por pedido especial, y otros continúan en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Señor Presidente—Todos esos proyectos, según informa la Secretaría, los tiene la Comisión de Trabajo.

Señor Rossi (don César I.)—Pero yo recuerdo que en una de las sesiones anteriores el señor diputado Bellini Hernández formuló moción, que la Cámara aprobó, para que pasara uno de los proyectos de que es autor, a la Comisión de Legislación; y entiendo que como se trata de asuntos de la misma índole y que tienen el mismo objetivo, deben pasar todos a la misma Comisión.

Señor Presidente—La Secretaría dice que están todos en la misma Comisión.

Señor Rossi (don César I.)—Era una pregunta que hacía, nada más; y ya que hablamos del asunto, yo, si es posible, formulo ahora la indicación,—y en eso apoyo la moción del señor Andreoli,—para que todos esos proyectos, después que sean informados por la Caja de Jubilaciones, pasen a la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Se hará así oportunamente.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — La Comisión de Trabajo reclamó todos esos asuntos para su estudio.

Señor Rossi (don César I.) — Entonces que sea ella la que trate todos.

Señor Presidente — La Secretaría dice que se le pasaron a la Comisión de Trabajo.

Señor Ghigliani — Así es. La Comisión de Trabajo puede asesorarse con los Directorios de las Cajas de Jubilaciones; pero si se pasan esos asuntos a los Directorios de las Cajas, se quedará la Comisión de Trabajo sin ellos y se entorpecería la marcha de esos asuntos.

El procedimiento más conveniente será citar a los delegados de los Directorios de las Cajas para que, conjuntamente con la Comisión de Trabajo, estudien esos asuntos. Eso va a ser quizá lo más práctico.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Sobre el punto fundamental de mi moción, de que estos asuntos pasen a informe del Directorio de la Caja de Servicios Públicos, creo que no hay discrepancia de ninguna naturaleza; pero yo creo que algunos de esos asuntos han sido mal destinados a algunas Comisiones. Como se trata de cuestiones de la misma índole, deben ser pasados todos o a la Comisión de Trabajo o a la Comisión de Legislación. Creo que hasta la Comisión de Asuntos Administrativos tenía proyectos de ley sobre jubilaciones.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Todos están, en la Comisión de Trabajo, de acuerdo con una resolución tomada hace quince días.

Señor Andreoli — Sin embargo, hace poco la Cámara resolvió, por moción del doctor Bellini Hernández, que un asunto que le interesaba sobre jubilación, pasara a informe de la Comisión de Legislación, y esta Comisión pasó a su vez ese asunto a informe del Directorio de la Caja de Servicios Públicos.

Señor Ghigliani — Muy bien; pero después que el señor diputado Bellini pidió eso, la Comisión de Trabajo se reunió y resolvió solicitar de la Presidencia de la Cámara que le fueran devueltos todos los asuntos de su incumbencia que había en varias Comisiones, y así se resolvió.

Señor Andreoli — Muy bien: pero se cambia el procedimiento para los demás asuntos, según manifiesta el señor diputado Ghigliani. El procedimiento cambia, digo, porque con los demás asuntos ahora se va a llamar a los representantes del Directorio de la Caja a fin de que concurran al seno de la Comisión. Entre tanto, ese otro proyecto a que se ha referido el señor diputado Bellini Hernández, sigue su curso en las oficinas de la mencionada institución. De manera que debe pedirse también la devolución de ese asunto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa lo ha dicho cuatro veces ya: todos los asuntos están en la Comisión de Trabajo. Ahora lo que hay que resolver es la moción que formula el señor diputado Andreoli, a la cual se ha opuesto el doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo creo, señor Presidente, que teniendo el señor Andreoli la seguridad de que todos los proyectos van a seguir el mismo trámite, no insistirá en su moción.

Señor Andreoli — Sí, señor diputado; pidiendo también la devolución de ese proyecto que pasó a informe de la Caja de Servicios Públicos. Estoy conforme.

Señor Presidente — Muy bien: así se hará.

Señor Urioste — ¿Qué se resolvió en la moción del señor Andreoli? Ha sido votada?

Señor Presidente — No se votó, porque el señor Andreoli desistió de ella, pero si el señor diputado quiere, se votará.

Señor Urioste — Yo, por mi parte, soy partidario de esa moción. Entiendo que el Directorio de la Caja puede hacer un dictamen con mayor conciencia e independencia y más autoridad que por medio de un delegado, sin perjuicio de que después venga el delegado al seno de la Comisión. Si el señor diputado Andreoli la retira, yo hago mía esa moción.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo aceptaría que se le pasara al Directorio de la Caja una copia de los proyectos; pero entiendo que no se debe sacar de la Cámara ningún asunto que esté a estudio de Comisión, —(Apoyados).

El Directorio podría interrumpir el estudio de un asunto, reteniéndolo.

Señor Urioste — ¿Me permite?

Eso es indiferente para mí. Lo esencial es que se le pida un informe a ese Directorio, sin perjuicio de que la Comisión siga estudiando el asunto y eso creo que es el espíritu de la moción del señor Andreoli.

Señor Presidente — ¿Entonces modifica la moción del señor diputado en el sentido de que se pase copia de esos proyectos a la Caja?...

Señor Urioste — Sí, que se pida un dictamen, y que no se expida la Comisión sin ese previo dictamen.

Señor Ghigliani — Eso es otra cosa, porque si al Directorio de la Caja se le antoja estar diez años para informar y la Comisión sólo tiene treinta días para expedirse, la Comisión no va a faltar a sus obligaciones porque al Directorio se le ocurra no dictaminar.

Señor Urioste—Esto es una suposición. Que se pida el dictamen al Directorio y urgentemente se expedirá con la debida diligencia... — (Interrupciones).

Señor Presidente — En ese sentido se votará. Si se pasa copia de los proyectos de que se ha hablado al Directorio de la Caja de Jubilaciones de los Empleados de los Servicios Públicos.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Queda entendido de que esto se ha votado sin perjuicio de que la Comisión se expida cuando pueda hacerlo.

7—El señor representante doctor Mateo Legnani, solicita, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento, ser oído por la Honorable Cámara al terminar la sesión de hoy. A este respecto el Presidente dirá que ha recibido una comunicación

del doctor Sayagués Laso, muy extensa, y oportunamente la Cámara resolverá si debe leerse o no.

De manera, que la Mesa advierte a los señores diputados que después de hora se oirá al doctor Legnani, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — La Mesa acaba de informar que ha recibido una comunicación del doctor Sayagués Laso. Parece que la resolución que va a tomar la Mesa es de que se oiga solamente al doctor Legnani, al final de la sesión, y creo que lo justo sería también que se oyera a la parte acusada que en este caso está representada por el doctor Sayagués Laso.—(Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Tengo entendido que el señor Presidente anunció la entrada de la exposición del doctor Sayagués Laso y dijo, además, que oportunamente la Cámara resolvería si se habría de leer o no esa exposición. Cuando llegue esa oportunidad pues, discutiremos si se hace o no esa lectura. — (Interrupciones).

Se puede resolver al final de la sesión.

Señor Presidente — Se puede resolver una vez oído al doctor Legnani.

8—El señor diputado Andreoli solicita se recomiende a la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto sobre jubilación de los prácticos de los ríos. Esto puede hacerlo la Presidencia por sí misma. Se recomienda a la Comisión lo que solicita el señor diputado Andreoli.

La Secretaria va a dar cuenta de una solicitud de la Comisión de Presupuesto.

Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Presupuesto, solicita su integración con la de Hacienda a fin de proceder al estudio del proyecto por el que se sustituye el primer apartado del artículo 42 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

Esta es otra facultad de la Presidencia. Haciendo uso de esa facultad, el Presidente integra la Comisión de Presupuesto con los miembros de la Comisión de Hacienda, señores Aragón y Etchart y García Morales.

La Comisión de Presupuesto solicita modificación del trámite a varios asuntos de que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

1.o Que pasen a la Comisión de Ganadería los siguientes proyectos:

Erogaciones que demanden los arreglos a efectuarse en el Bañadero de la Tablada.

Destino de las sumas de $ 983.50 y $ 1.500 respectivamente para el pago de la impresión de la obra sobre fiebre aftosa y recopilación de una obra sobre leyes y decretos de policía sanitaria de los animales.

2.o Que pasen a la Comisión de Peticiones el proyecto por el que se destina la suma de $ 1.000 como retribución de los servicios prestados por el señor don José de Miquelerena por su intervención oficial en la clasificación de azúcares importados.

3.o Que pase a la Comisión de Agricultura el proyecto que autoriza la inversión de $ 4.500 para la construcción de una cámara de fumigación en el puerto de Montevideo.

Que pase a la Comisión de Obras Públicas el proyecto que autoriza la inversión de $ 58.965.50 para la ejecución inmediata del adoquinado en parte de la zona portuaria."

Si la Cámara no tiene nada que observar, se modificarán el trámite de esos asuntos en el sentido solicitado por la Comisión de Presupuesto.

El señor diputado Héctor R. Gómez solicita que se le excuse de formar parte de la Comisión de los veinticinco, porque sus ocupaciones no le permiten dedicarse a ella con el celo que él querría. La Mesa acepta esa excusasión y nombra en su reemplazo al doctor Prando.



9—Léase una solicitud presentada por el señor representante Schinca.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara:

Hago moción para que la Honorable Cámara de Representantes celebre una sesión extraordinaria el lunes nueve del corriente a la hora habitual con el fin de considerar el proyecto de ley sobre homologación de sociedades anónimas venido con sanción del Senado, debiendo tratarse ese asunto en ambas discusiones.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas."

Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Schinca, para que se celebre una sesión especial que debe tener lugar el lunes próximo, a fin de considerar en ambas discusiones el proyecto relativo a homologación del concordato del Banco Italiano, es decir, del proyecto que ha venido con sanción del Honorable Senado.

Señor Jude — ¿Ha producido informe la Comisión?

Señor Presidente — No señor. El asunto está a estudio de la Comisión y el señor diputado Schinca parece que quiere apresurar el estudio proponiendo una sesión especial para tratarlo.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — He fijado esa fecha del nueve del corriente mes de Abril precisamente para dar tiempo a la Comisión de Códigos para que se expida. Ya con anticipación se solicitó de la Comisión de Códigos, por el señor Presidente de la Cámara, el pronto despacho del asunto. Han transcurrido varios días y no sé si la Comisión se ha reunido o no.

Un señor representante — La Comisión está reunida en este momento ocupándose de ese asunto.

Señor Schinca — Si la Comisión está reunida, es muy posible, señor Presidente, que pueda llegar desde ya a alguna solución definitiva, por lo que podía hacerse de inmediato el repartido de práctica y tratarse el proyecto, sin inconveniente de niguna especie, en el día a que he hecho referencia en mi moción.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Por mi parte, voy a votar en contra de la moción en el sentido de que se celebre sesión extraordinaria el lunes próximo para tratar el asunto relacionado con la homologación del concordato del Banco Italiano del Uruguay. Se me dijo una vez, hace pocos días, cuando presenté una moción de preferencia más o menos parecida a ésta de que se incluyera en la orden del día determinado asunto sin haber sido informado por la Comisión, que era una corruptela que no debía continuar. Precisamente, era el asunto cuyo pronto despacho acaba de pedir el señor Presidente a la Comisión de Legislación relativo a la jubilación de los prácticos del puerto.

Recién la Comisión de Códigos se va a reunir en este momento y, probablemente, tendrá que celebrar dos o tres sesiones más y sin que se sepa si la Comisión está habilitada para expedirse el lunes próximo, ya se señala con tanta anticipación esta sesión a que he referido para tratar ese asunto. Me parece que lo lógico y lo conveniente es que la Comisión de Códigos se expida primero sobre el particular y que se reparta el asunto, porque es de gran importancia, y luego que se celebre la sesión extraordinaria o que se trate en la sesión ordinaria del miércoles próximo. — (Apoyados).

Yo hago moción para que este asunto, en el caso de que ya esté despachado por la Comisión de Códigos y resuelto en la sesión que ha celebrado o que va a celebrar hoy, se incluya en primer término en la sesión del miércoles próximo. Yo no voto la sesión extraordinaria del lunes.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Yo acepto esa modi-

ficación. La finalidad que se persigue es, señor Presidente, apresurar en lo posible la solución de este asunto. Todos los señores diputados saben perfectamente que hay urgencia en sancionar el proyecto venido del Senado porque él resuelve la situación dificilísima por que está atravesando una importante y prestigiosa institución de crédito. Por otra parte, ese proyecto tiene sobre aquel a que ha aludido el señor diputado Andreoli, la ventaja de que ya ha sido estudiado y considerado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

(Interrupciones).

De manera que yo acepto la modificación, señor Presidente, siempre que sea en primer término y en ambas discusiones, en la sesión del miércoles próximo.

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro — Era para manifestar que la Comisión de Códigos acaba de reunirse y de ponerse de acuerdo sobre el dictamen que producirá respecto a este asunto, cuyo dictamen es — desde ya puedo decirlo — aconsejar la aprobación del proyecto sancionado por el Honorable Senado. (Murmullos)

Así habrá tiempo para que se redacte el informe y se repartan, y creo que el miércoles estará pronto y repartido, pudiendo tener conocimiento de él todos los señores diputados.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo quería decir que existe verdadera urgencia en que se trate este asunto, cualquiera sea la solución que se le dé, ya sea aprobando el proyecto del Senado, ya sea rechazándolo. Pero es un asunto realmente urgente, más urgente, indudablemente, que otros que han podido ser aplazados o demorados. Entiendo, sí, que hay toda razón en solicitar el informe de la Comisión; pero desde el momento que se me había dicho "sotto voce" que la Comisión ya estaba dispuesta a expedirse, me parecía que para la semana próxima era posible que la Cámara se reuniese para tratar el asunto. Es por eso que acompañaría la moción del señor diputado Schinca, a efecto de que se señalase la sesión del lunes próximo con ese objeto, previo informe y repartido de la Comisión correspondiente.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Yo desearía interrogar al señor diputado Berro respecto a si es posible que ese informe se publique antes del viernes, porque en ese caso haría moción, para que el asunto fuese tratado pasado mañana.

Señor Berro — A eso no puedo comprometerme.

Señor Schinca — Si no fuera posible publicarlo antes del viernes, por la prensa o por repartido, como se hace habitualmente, mantendría la moción primitiva; pero siempre produce alguna molestia a los señores diputados el concurrir a sesiones extraordinarias.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Parece que la única disidencia que hay es de si se debe considerar el lunes o el miércoles.

Señor Andreoli — El Dr. Schinca ha aceptado mi moción en el sentido de que se trate el miércoles.

Señor Presidente — El miércoles en primer término?

Señor Schinca — Yo acepté condicionalmente, antes de oir la manifestación de que el asunto está pronto.

Varios señores representantes — No está pronto.

Señor Schinca — Pero la Comisión tiene criterio hecho sobre el asunto. El publicar el informe es un trámite accesorio. (Murmullos e interrupciones).

Yo insisto en mi moción.

Señor Turena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Turena — La Comisión acaba

de manifestarnos de que se expedirá dentro de la mayor brevedad. Yo apoyo en un todo la moción presentada por el señor diputado Schinca, porque creo, señor Presidente, que existe un grandísimo interés general para arreglar de una vez ese asunto, donde existen de por medio grandes intereses nacionales a ventilarse. Se trata de la cuestión del Banco Italiano.

Se ha permanecido durante mucho tiempo en zozobra con respecto al arreglo de esta institución.

El doctor Lussich acaba de decir con mucho criterio que es necesario por el interés público, por el bienestar del país y por las clases interesadas en esta institución, sobre todo por el interés de las clases pobres, que han colocado sus ahorros en esa institución, que era una institución que daba honor y brillo a la banca nacional, es menester, digo, por un alto interés nacional, por el bienestar de las clases trabajadoras y ahorristas del país que este asunto se ventile a la brevedad posible, y es por ese motivo, señor Presidente, que apoyo en un todo la moción del señor diputado Schinca. Creo que no hay inconveniente en que este asunto se ventile en la sesión del lunes, desde el momento que el señor diputado Berro acaba de expresar que la Comisión se expedirá dentro de la mayor brevedad.

Yo creo, señor Presidente, que no hay inconveniente en que se consulte a la Comisión, y esa Comisión nos dará la certidumbre de si se expedirá a la mayor brevedad, antes del lunes, si fuera posible.

Yo, señor Presidente, sintetizando, hago mía la moción del señor diputado Schinca, para que este asunto se trate en una sesión especial el lunes de la semana que viene, previo informe y repartido de la Comisión.

Señor Schinca — Yo me permito decirle al señor diputado, que he mantenido mi moción.

Señor Presidente — La Comisión de Códigos debe haber nombrado un miembro informante...

Señor Berro — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ...y ese miembro informante podrá decir a la Cámara si puede preparar el informe inmediatamente.

Señor Berro — Yo entiendo que sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Pero, el señor diputado Berro es el miembro informante?

Señor Berro — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces, el señor diputado no debe entender, sino que debe saberlo. — (Hilaridad).

Señor Berro — Se puede presentar el informe para el viernes, pero no se puede garantizar que esté repartido — (Interrupciones).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Yo quiero expresar, señor Presidente, que voy a votar la moción del señor diputado Schinca, porque las manifestaciones que acaba de hacer el miembro informante de la Comisión de Códigos permiten que el dictamen sea conocido por los señores diputados cuarenta y ocho horas antes de la sesión extraordinaria, desde que puede ser publicado en los diarios. No acepto, en cambio, la moción del señor diputado Andreoli, porque la considero antireglamentaria.

El artículo 38 del Reglamento dice que: "La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciarse la deliberación sobre el siguiente". Si a pretexto de presentarse moción pidiendo una sesión extraordinaria, — eso no significa modificar la orden del día, — se transforma el pedido de sesión extraordinaria en una alteración de la orden del día, se viola el Reglamento. Por eso es que yo considero antirreglamentaria la moción del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Y no considera el señor diputado antirreglamentario incluir

en la orden del día un asunto sin previo informe y repartido de la Comisión? Eso es antirreglamentario también.

Señor García Morales — El señor diputado Andreoli parece no haber oído la anterior manifestación. El pedido de sesión extraordinaria es para ocuparse especialménte de los asuntos que el diputado que ha pedido la sesión establece, o que la Cámara resuelve tratar. De manera que al votarse sesión extraordinaria no se modifica la orden del día; y en cuanto a que se llenen todos los demás trámites reglamentarios, todos los que hemos opinado en este sector en favor de la moción del señor diputado Schinca, lo hacemos sobre la base de que el cumplimiento de ese artículo sea estricto, que se tenga el dictamen de la Comisión, y que se conozca por los señores diputados, ya haciéndose un repartido especial, o utilizándose el procedimiento corriente,—que a los efectos de tal conocimiento es igual, — de la publicación por la prensa.

De manera que en el caso de que el miembro informante presente su dictamen el viernes, puede aparecer en los diarios el sábado, y de esa manera había cuarenta y ocho horas para que los señores diputados puedan conocer el asunto. — (Interrupciones).

Señor Lussich — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Sesenta y cuatro en sesenta y ocho).

Se va a votar.

Si se celebra sesión extraordinaria el lunes próximo, para tratar el asunto relativo al Banco Italiano, en ambas discusiones, con informe de la Comisión, repartido o publicado en los diarios.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Sesenta en setenta).

10—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto relativo a la emisión de cuatro millones en deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Quedó con la palabra el señor diputado Jude. Puede continuar en el uso de ella.

Señor Jude — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque ya cuando sonó la hora reglamentaria, en la sesión en que por última vez se trató este asunto, había refutado la mayor parte de los cargos y objeciones que formularon los señores diputados García Selgas y Rospide.

Voy a insistir nuevamente respecto a la procedencia, a la legitimidad de las afirmaciones que hiciera la Comisión en el sentido de que debía aceptarse lo propuesto por la Comisión del Palacio, para evitar los posibles conciertos entre los proponentes.

He tenido oportunidad, señor Presidente, de conversar con algunos técnicos distinguidos, quienes me han significado que es efectivamente cierto que existe el peligro posible y probable de que en obras de esta naturaleza, si se hacen demasiado minuciosos y circunstanciados los rubros de que puede disponer la Comisión a quien se encargue la realización de la obra, pueden producirse esos acuerdos entre los proponentes con perjuicio de los intereses nacionales. Me decían que en casi todas las obras de este monto, de esta importancia, se produce ese fenómeno, entre otras razones, por la muy lógica y fundamental de que existen entre los industriales, sindicatos constituídos para la defensa de sus intereses y entonces cuando van a presentarse a una licitación de esta magnitud, tratan de obtener las mayores ventajas posibles, colocándose en una base común mínima.

Pero no es solamente, señor Presidente, que este peligro resulta posible y hasta probable, como decía por razón de las presunciones, sino que hay hechos que únicamente pueden explicarse en virtud de la existencia de esos conciertos, de esos avenimientos, de esos acuerdos previos a que yo hacía referencia, transmitiendo los temores de la Comisión del Palacio.

Hay un caso que es el que se relacio-

na con las obras de carpintería destinadas al Palacio. Se hicieron varios llamados a licitación, y en todos ellos, en los tres llamados, que fueron declarados desiertos, se comprobó que las cifras mínimas eran extraordinariamente exageradas, en una absoluta desmesura con el valor mismo de la obra que se pensaba realizar. Eso indujo a la Comisión del Palacio a buscar que se presentaran a licitación otras casas y entonces aconteció que habiendo comparecido, a los efectos de la pugna en la licitación, una casa italiana, hubo que atribuírsela a ésta la realización del trabajo, en virtud de que lo realizaba por doscientos cincuenta mil pesos, en tanto que los industriales del país pedían por esa obra, de la misma importancia, con materiales análogos, quinientos mil pesos, es decir, la duplicación de la suma.

Si existiera, como lo expresaba el señor diputado García Selgas, esa competencia que determina la baja del precio, no tendría explicación racional esta propuesta de quinientos mil pesos que estaba en absoluto desequilibrio con los precios de cotización. Esto se puede únicamente explicar por esa confabulación, cuya existencia niega o no quiere reconocer como posible el señor diputado García Selgas.

Pero hay otro hecho más, señor Presidente, también de carácter concreto, que ratifica nuevamente el peligro posible de hacer los rubros demasiado circunstanciados.

Se había resuelto iniciar las obras de construcción del techo del Palacio. Se llamó a licitación, no sé si una o dos veces, y hubieron los miembros de la Comisión del Palacio de rechazar las propuestas en virtud, también, de que los precios eran excesivamente altos, a tal punto que el propio director técnico de la obra, ingeniero Foglia, se comprometió a realizar la obra, — estrictamente de acuerdo con el pliego de condiciones y ajustándose a todas las obras que pensaban realizar los proponentes, — se comprometió, digo, a ejecutarlas en condiciones mucho más ventajosas para la Comisión que las que presentaban los proponentes.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero el hecho es éste: que en el informe del Senado se detallan todos los rubros y se especifican las cantidades asignadas, y yo entiendo que ese documento no es un documento secreto, ni mucho menos. De manera que los proponentes lo conocen.

Además, ¿el señor miembro informante no teme que ese peligro de confabulación sea mayor cuando los proponentes sepan que no sólo pueden llegar al total máximo asignado, sino que pueden excederse por la facultad que tiene la Comisión de reforzar los rubros?

Señor Jude — ¿Era eso, señor diputado?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor. Muchas gracias.

Señor Jude — Yo no puedo contestarle personalmente sobre el punto, porque declaro que no tengo experiencia técnica personal. Lo único que me parece lógico en este caso es recoger la impresión de quienes están hace tiempo realizando esta clase de obras y que dicen que ese peligro es posible; de manera que me atengo a ellos.

La Comisión del Palacio significó que ese peligro podía producirse y yo estoy enumerando algunos hechos que comprueban la exactitud de esa afirmación.

(El señor representante García Selgas (don Gilberto) hace una interrupción).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado.

Señor Jude — Pero es indiscutible que existirá mayor, porque esa debe ser, exclusivamente, la razón fundamental de solicitar ese beneficio.

Por lo demás, y yo le insisto al señor diputado, así como él pretende que la enumeración se haga en concordancia con los resúmenes que aparecen en el memorándum de la Comisión del Palacio Legislativo, impreso por el Senado, también otro señor diputado podría recla-

mar que se descompusieran los rubros de acuerdo con las cantidades enumeradas en cada uno de los cuadros que correspondan a cada uno de los rubros. Entonces la cuestión sería infinitamente minuciosa, y me parece que, además de complicar la obra misma, la perturbaría en el deseo de aventajarla demasiado. Pero, insistía sobre esto, señor Presidente: con relación a los techos del Palacio Legislativo, la Comisión, atendiendo y difiriendo a las manifestaciones que hiciera el señor ingeniero técnico, resolvió hacerlas por administración y se pudo comprobar que el resultado económico del cambio había sido enteramente favorable a los intereses públicos, porque el monto total de la obra fué menor en un treinta por ciento a la propuesta más moderada que se había presentado.

Señor García Selgas (Don Gilberto) — ¿Me permite una pregunta?

Señor Jude — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Puede hablar el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Ese treinta por ciento sobre las propuestas no me interesa. Me interesaría, en cambio, el porcentaje de diferencia que dió con el cálculo del presupuesto hecho por el director técnico.

Señor Jude — No tengo ese dato.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Ese sería un dato interesante.

Señor Jude — Por lo demás, señor Presidente, creo que no puede argumentarse en oposición a las transposiciones que admite la Comisión estableciendo la similitud con los casos en que han merecido crítica realizados por el P. E. Esta es una Comisión parlamentaria, que representa el Cuerpo Legislativo, y sin creer que incurro en una sutileza escolástica o en un sofisma de dialéctica, creo que se puede decir que, en el fondo, las resoluciones que tomara esa Comisión del Palacio son resoluciones tomadas en segundo grado por el propio Parlamento.

Por manera que lo que nosotros queremos, lo que hemos reclamado contra el P. E., es el derecho a que la trasposición de rubros se haga por el Parlamento, por nosotros, y esto que nosotros proponemos no contradice absolutamente esa tesis, sino que la ratifica y la fortalece.

De manera que por esas razones yo voy a mantener la redacción del artículo 1.o tal como se encuentra en el repartido mandado hacer por la Presidencia, y además, también, señor Presidente, y como nuevo argumento, debo decir que si la Cámara entendiera en el próximo ejercicio, que la Comisión del Palacio no hace buen uso de la facultad que se le acuerda, — que la tiene ya, entre paréntesis, — en sus manos tiene el Parlamento el medio de detener esa continuación en el error, porque cuando haya de constituirse la Comisión del Palacio, se designarán personas que se sujeten absolutamente a los términos estrictos de su voluntad soberana.

Supongamos que la Comisión estuviera constituída por personas cuyas ideas al respecto — que ha enunciado el señor diputado García Selgas — fueran tan firmes sobre el punto como las que el propio señor García Selgas ha manifestado profesar: no habría ningún peligro, no habría ningún inconveniente y entretanto se impediría que la obra sufriera perturbaciones.

Además, —y recalco también sobre este punto, en el deseo de que las cosas se hagan de una manera que no puedan merecer crítica de ningún género, — la Comisión de Hacienda patrocina también la relación del artículo 6.o, que establece la obligatoriedad, por parte de la Comisión del Palacio, de remitir anualmente a la Comisión del Cuerpo Legislativo las cuentas correspondientes. De manera que allí se podría advertir perfectamente si es que la Comisión del Palacio hace un uso inconveniente, abusivo, de las facultades que le confiere la Cámara.

Ahora, señor Presidente,—y no voy a recapitular nuevamente lo que ya dijera, en gracia a la Cámara, porque sería conceder a esta exposición extensión excesiva, — refiriéndome a lo que dijera el

señor diputado Rospide con respecto a lo que debió hacer la Comisión de Hacienda, he de expresar que él ha incurrido en injusticia.

La Comisión de Hacienda debió reducir exclusivamente sus tareas a examinar la operación del punto de vista financiero.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rospide — El señor Jude dice que yo he sido injusto, porque la Comisión de Hacienda debía haber estudiado únicamente si estaba o no bien el informe. Y yo le he demostrado al señor Jude que en ese informe venía un renglón de 16.000 pesos, sin la explicación correspondiente, y que en ese renglón había un error de 7.000 pesos, error que al ser denunciado por mí a la Cámara, dió motivo a que el propio doctor Jude dijese que yo tenía razón. Por consiguiente, yo no he sido injusto. Yo he dicho la verdad. El informe debía haber venido bien hecho. El doctor Jude, como miembro informante, y la Comisión que había tenido todos los antecedentes en su poder, debían haber hecho la aclaración de ese rubro antes de que yo me viera obligado a formularla a la Cámara.

Señor Jude — Bueno, señor Presidente. Lo que evidentemente ocurre aquí es un concepto distinto respecto de las obligaciones y de las tareas que corresponden a la Comisión, pues para el señor diputado Rospide debía la Comisión haber examinado las sumas y demás antecedentes del Palacio con toda minuciosidad.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Jude — Permítame, señor diputado: voy a ser muy breve.

Señor Rospide — Permítame. La Comisión debio examinar las sumas y todos los antecedentes con minuciosidad. ¡Cómo no! Y yo me daré por vencido si me demuestra lo siguiente: se están pidiendo cuatro millones y precisamente todos los renglones que trae el repartido son los que forman esos cuatro millones. Supóngase el señor diputado que en cada rubro encontraremos ocho o diez mil pesos "por error". De este modo, bien podríamos redondear un millón de pesos menos de lo que nos pide.

Señor Jude — Yo creo que el señor diputado Rospide, señor Presidente, está equivocado. Los errores a que é! hacía referencia no corresponden sino a cantidades gastadas, a egresos que ha tenido la Comisión de Palacio; pero así como existen esos errores, podían haber existido otros errores en algun otro rubro o en alguna otra cuenta. Para saber si exactamente no hay ningún error será preciso y menester revisar todas y cada una de las cuentas del Palacio Legislativo...

Señor Rospide — ¡Apoyado!

Señor Jude — ... y eso evidentemente demuestra que no puede ser función de la Comisión de Hacienda.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Rospide — Puede ser función de la Comisión de Hacienda. En el Senado se pidió que se hiciera eso y el señor Canessa se opuso. Y se pidió más: se pidió que la Comisión de Hacienda fuera asesorada por técnicos, — lo pidió insistentemente el doctor Toscano, — y el señor Canessa, que es miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, se opuso de todas maneras. No hubo forma de hacerlo acceder a tan justa solicitud.

Señor Jude — El señor diputado Rospide me da la razón, porque si alguien solicitó del Senado que tal cosa se hiciera, como él lo deseaba, y en el Senado se opuso el señor Canessa, como el señor Canessa no es el Senado, si no se hizo lo que esa persona pidió es porque el Senado no lo quiso. — (Interrupciones).

Yo entiendo, señor Presidente, que la labor de la Comisión de Hacienda debió circunscribirse, como lo hizo, a considerar el pedido y buscar el arbitrio financiero para llevarlo a cabo. Considero que no era función de ella hacer el examen y

la enumeración de la procedencia de los gastos causados. Tuvo, e hizo bien, en mi concepto, que partir de que esos gastos que se habían causado se habrían causado bien, porque se habían realizado por una autoridad competente en el uso de sus atribuciones administrativas y legales.

El señor diputado Rospide se ha personalizado en el caso de Moretti, pues ha hecho un estudio más particular, que corresponde al contrato de este profesional, y ha encontrado allí, según él, errores en cuanto a la aplicación de esa misma obligación legal que el señor Moretti había contraído con la Comisión. Pero yo le expresaría que así como él pudo, y lo hizo, demostrar la existencia de ese error y destacar lo que a juicio de él pudo constituir una irregularidad, también se pudo referir él u otro señor diputado a la legitimidad del pago de los jornales que ha hecho la Comisión desde que la Comisión existe y también pudo detenerse a averiguar si el precio que se ha abonado por los mármoles corresponde o no a la calidad y a los precios que están en vigencia.

Todo eso pudo haberlo hecho, pero todo eso no pudo ni debió considerarlo nunca la Comisión, porque yo creo que si tal cosa se hubiera pretendido se habría establecido una verdadera subversión de funciones.

A la Comisión de Hacienda no le correspondía estudiar los hechos del Palacio para saber si las cosas se habían hecho en tal o cual forma; si existen irregularidades, si existen cosas que no son correctas, si se supone que puede haber despilfarros,—que no creo yo que existan,—y si se quiere deslindar la responsabilidad de quienes tuvieron participación en esos hechos, hay otros medios para obtener esa finalidad. No es a la Comisión de Hacienda a quien le corresponde, por razón de su propio instituto, investigar estas cosas: la Cámara tiene medios para llevarlas a cabo. Nómbrese, si se quiere, una Comisión investigadora que esclarezca las cuestiones, pero entretanto no se dilate la obra, a pretexto de que se va a investigar una cosa que sucedió hace varios años y que nosotros no tenemos medio útil alguno para poder reparar esos errores, si es que esos errores existen. Lo que corresponde, ya digo e insisto en ello. es no entorpecer la obra, porque bien podría ocurrir que con el pretexto de averiguar si la Comisión procedió en la órbita de sus atribuciones o fuera de ella al renovar el contrato del profesor Moretti por la suma de ochenta mil pesos más, nosotros, con la detención y paralización que produciríamos en esta obra, causaríamos muchos mayores gastos que un nuevo contrato con el señor Moretti, y eso me parece que tiene que determinar a la Cámara a encarar el asunto con la mesura y en los verdaderos términos en que debe plantearse la cuestión. Yo, por otra parte, personalmente, porque no puedo hablar a nombre de la Comisión, no soy contrario a que se hagan todas las investigaciones, todas las pesquisas que se desee, pero lo que yo no quiero es que, a pretexto de eso, se paralice una obra produciendo un verdadero perjuicio nacional y que acaso, mañana, el propio señor Rospide fuera el primero en lamentarse.—(¡Muy bien!).

Por lo demás, días pasados yo conversaba a propósito de estas cosas con el señor senador Canessa y él me decía que la Comisión en diversas oportunidades ha distribuído entre todos los miembros del Poder Legislativo balances y estados demostrativos de la situación en que se encontraba el Palacio y la Comisión que atendía esos servicios. Por manera que entonces ne sería ya tan procedente la razón de sorpresa que pudiera invocarse sobre lo que se ha hecho por esa corporación.

Además, y por último, señor Presidente, creo esto: creo que nosotros no podemos considerar a la Comisión del Palacio como a un contratista cualquiera; se trata de una Comisión que emerge del Parlamento y que lo representa en todos sus

actos; de una Comisión honoraria, además, y que está integrada por miembros distinguidos de la Cámara y del Senado, por cuyo seno han pasado en épocas anteriores personalidades de gran relieve en el escenario político. En todas esas Comisiones el Partido Nacional ha tenido sus representantes, de manera que ellos pudieron ser voceros eficaces para destacar cualquier irregularidad si es que se consideraba que existían.

Por esas circunstancias, unidas a las otras, me opongo a que pase a Comisión este asunto, y creo que si se solicita o se desea un esclarecimiento más minucioso, lo que correspondería hacer es que nosotros, como homenaje a esa Comisión parlamentaria y a los miembros que la integran, los oyéramos previamente, y a ese efecto, lo más conveniente, lo más procedente y lo más práctico, sería que la Cámara se constituyera en Comisión especial y oyera a una representación de esa Comisión. — (Apoyados).

Era lo que tenía que decir.

Señor Mendiondo—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Yo creo, señor Presidente, que han estado en lo cierto los representantes señores García Selgas y Rospide al formular objeciones de orden fundamental al proyecto venido con sanción del Senado por el cual se solicita la emisión de cuatro millones de pesos, en Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", proyecto informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de esta rama del Cuerpo Legislativo. Y decía, señor Presidente, que estaban en lo cierto los representantes aludidos, porque ellos, con clara visión, habían tratado esta cuestión del Palacio Legislativo, Palacio Legislativo llamado por unos, con el mote de Palacio de oro y por otros con el nombre de Palacio de Alí Babá.

No me han convencido las razones expuestas por el señor miembro de la Comisión de Hacienda doctor Jude, porque en esta cuestión del Palacio Lelislativo, señor Presidente, hay que dirigir la mirada hacia atrás; mirada retrospectiva, y recordar que en 1905 se proponía este proyecto de construcción del Palacio redondeando la cifra en setecientos mil pesos. Pero los años transcurrieron, y en cuatro etapas sucesivas el Parlamento fué elevando esa suma de setecientos mil peda hacia atrás; mirada retrospectiva, y sos, suma primitiva para la construcción del Palacio Legislativo, primero a un millón trescientos mil pesos, luego a dos millones quinientos mil pesos, para elevar esa cifra últimamente a la suma de seis millones doscientos setenta y tres mil pesos.

Para corroborar lo que acabo de expresar, señor Presidente, yo voy en forma sucinta a recordar las leyes de 1906, de 1908 y de 1915.

La ley de 7 de Mayo de 1906 en su artículo 1.o dice textualmente lo siguiente: Elévase a la suma de un millón trescientos mil pesos el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones a que se refiere el artículo 2.o". Además en el artículo 3.o de esta ley de 7 de Mayo de 1906 se dice lo siguiente: "Autorízase a la Comisión del Palacio para que por intermedio de las oficinas técnicas del Estado modifique los planos de construcción ya aprobados de acuerdo con las conclusiones de su informe de fecha 6 de Julio de 1905".

De manera, señor Presidente, que en aquel año de 1906 el Cuerpo Legislativo creía que la suma de un millón trescientos mil pesos era una suma prudencial para la construcción del Palacio. Pero dos años después, en Julio de 1908, el Cuerpo Legislativo sancionaba también otro proyecto que decía en su artículo 1.o: "Elévase hasta dos millones quinientos mil pesos el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones autorizadas por la ley de 7 de Mayo de 1906". De un millón trescientos mil pesos se elevaba la suma global a dos millones quinientos mil pesos.

Pero esto no fué suficiente, señor Presidente, porque pocos años más tarde, en 1915, cuando después de una gira por el viejo mundo, un ex mandatario llegaba al

país, y asesoraba a la Comisión del Palacio Legislativo, manifestándole que era necesario para el país la construcción de una obra monumental; cuando ese ex mandatario, después de recorrer las viejas naciones de Europa, regresaba al país y recalcaba en la Comisión del Palacio Legislativo la necesidad de la construcción de un palacio de lujo, de boato, de magnificencia, en aquella oportunidad, señor Presidente, la Comisión del Palacio Legislativo, oyendo las explicaciones del ex mandatario, creyó prudente que el costo de la construcción de dicho palacio se elevase a una suma mayor.

Por esto fué que el Cuerpo Legislativo, con fecha 22 de Abril de 1915, sancionaba un proyecto que decía en su artículo 1.o: "Elévase el presupuesto definitivo de las obras del Palacio Legislativo a la cantidad de seis millones doscientos setenta y tres mil pesos". No era suficiente la suma de un millón trescientos mil pesos ni de dos millones quinientos mil pesos para construir el Palacio Legislativo: era necesario dotar al país de una obra monumental y de magnificencia, y para esto la Comisión Asesora del Poder Legislativo pedía, de acuerdo con las ideas también estipuladas por el arquitecto Moretti, pedía, digo, la suma de seis millones doscientos setenta y tres mil pesos para la construcción del Palacio de Oro o del Palacio de Alí Babá.

Ahora bien, señor Presidente: a los pocos años de la fecha en que la Comisión del Palacio solicitaba la cantidad que dejo expresada, el Senado nos remite un proyecto de ley elevando la cantidad de seis millones doscientos setenta y tres mil pesos a la fastuosa suma de diez millones de pesos, y entonces, señor Presidente, ¿cómo no es lógico, justo, equitativo, que miembros de esta bancada levanten aquí su voz poniendo de manifiesto las incorrecciones y los desórdenes habidos en el largo transcurso de tiempo corrido de 1905 a la fecha?

Se han cometido desórdenes y despilfarros, hechos anormales, señor Presidente, porque no es justo que diciéndonos que la mano de obra cuesta más, que los materiales cuestan más, no es justo, digo, señor Presidente, que una obra que se decía que se habría llevado a cabo con la cantidad de 700.000 pesos, llegue en la actualidad a la suma fabulosa de más de 10.000.000 de pesos.

Voces de algunos colegas se han levantado en este recinto para pintarnos en frases literarias la obra monumental de nuestro Palacio Legislativo; han hablado de sus cristales, de sus mosaicos, de sus "vitraux", manifestando y reafirmando que es una obra que hará honor al país y a la cultura de sus habitantes.

Que hará honor, señor Presidente, al país y a la cultura de sus habitantes, pero recordando que allí, en la cumbre de la calle Agraciada, se han enterrado y se están enterrando millones de pesos oro, cuando el país reclama por todos los ámbitos puentes, caminos, carreteras y vías férreas.

Ha habido despilfarro en los dineros del Palacio Legislativo, porque en diversas ocasiones el Parlamento ha desoído la voz de los legisladores del partido del llano, cuando en diversas oportunidades se opusieron a que se elevara la suma global de la construcción del Palacio Legislativo.

Y ahora le ha tocado el turno a esta legislatura, cuando se nos presenta como un presente griego otro proyecto venido del Senado pidiendo la emisión de cuatro millones de pesos para invertirlos en la construcción del Palacio. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores diputados.

Señor Mendiondo — Tendremos una obra de arte guardando sus líneas estéticas, sus formas arquitectónicas; tendremos una obra de arte, señor Presidente, pero para un país de un millón quinientos mil habitantes, que tiene una renta exigua de treinta y cinco millones de pesos anuales, no es justo, ni es equitativo que se presente una obra monumental como la que se construye en la calle Agraciada, obra monumental que en los momentos actuales llegará a diez millones de pesos,

y que no sabemos a qué suma definitiva alcanzará, ni cuándo esa obra se terminará.

Yo creo, señor Presidente, sinceramente, que el país no puede soportar estas farolerías—hablando en términos vulgares,—no puede soportar el país esta obra costosa, que insume grandes sumas a Rentas Generales.

Así, señor Presidente, que yo no voy a dar mi voto al proyecto venido del Senado e informado por la Comisión de Hacienda de esta rama del Cuerpo Legislativo. Creo que en este caso lo práctico y lo justo sería que este proyecto pasara nuevamente a estudio de la Comisión respectiva, tratando de que ella aminore los gastos, ciñéndose estrictamente a la suma ya destinada por el Parlamento Nacional.

Por esto, señor Presidente, y creyendo, además, que sería menester el nombramiento de una Comisión investigadora, yo no voy a dar mi voto al proyecto venido del Senado, entendiendo que por interés de los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, por el interés de los propios miembros de esta Cámara y por interés del propio país, es menester que este proyecto vuelva nuevamente a la Comisión respectiva, pudiendo para ello asesorarse con una opinión de técnicos para que oportunamente presente un nuevo proyecto reformado a la consideración de la Cámara.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Yo voy a votar la moción presentada por el señor diputado Gilberto García Selgas, para que este asunto pase nuevamente a la Comisión de Hacienda, que es la informante, a objeto de que se introduzcan en el proyecto que discutimos algunas modificaciones.

Antes de que se formularan las observaciones que hemos oído de parte de los señores diputados Rospide y García Selgas, yo me inclinaba a votar el proyecto de ley, no el que nos envió el Senado con sanción, sino el de la Comisión informante, el de nuestra Comisión de Hacienda. Para mí era ya una gran conquista frente a lo inconcebible de algunas leyes anteriores, que nuestra Comisión de Hacienda hubiera introducido en el proyecto de ley del Senado algunas modificaciones de carácter fundamental; que hubiera incorporado a la misma ley, no la autorización de la partida global de los cuatro millones de pesos, como ocurría antes, sino esa partida subdividida en rubros especialmente determinados en el artículo 1.o: para obras de albañilería, $ 262.318.14; yesería y estucos, $ 192.220.72; carpintería, $ 142.021.90; herrería, $ 181.939.00; mármoles y granitos, $ 1.622.925.28; obras sanitarias y eléctricas, $ 292.942.00; vidrios, cristales y vitraux, $ 64.609.00; etcétera, etcétera, etcétera. Rubros de los cuales no puede pasarse.

También era muy importante para mí que se estableciera el tipo mínimo de colocación de los bonos que se van a emitir, lo que se estipula en el artículo 3.o. Y hay otra disposición también muy importante, quizá la más importante, que me impulsaba a votar sin más trámite este proyecto de ley, y es la disposición contenida en el artículo 6.o que obliga a la Comisión del Palacio a rendir cuentas, anualmente, ante la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, lo que no se había hecho nunca desde que el Parlamento se ocupa de esta cuestión.

Si estas y otras medidas se hubieran sancionado con la debida anticipación, probablemente hoy no tendrían que formularse las acertadas observaciones y las críticas que toda la Cámara ha escuchado de parte de los señores diputados Rospide, García y Mendiondo.

Lo que hay, señor Presidente, es que la ley vigente es demasiado amplia: le da facultades excesivamente extraordinarias a esa Comisión del Palacio Legislativo. Esa Comisión, por la ley vigente, hace y deshace contratos por su sola voluntad, sin conocimiento absoluto de ninguno de esos actos por parte del Cuerpo Legislativo, y no solamente en los asuntos que importan centenares de miles de pesos, como el caso a que se ha referido el señor diputado Rospide, sino que también

se usan los mismos procedimientos en contratos y en trabajos que suman millones de pesos!...

Tenemos el caso, por ejemplo, del cambio del revestimiento del edificio que ocupará en breve, — quién sabe si en breve, — El Cuerpo Legislativo. Por los primeros contratos realizados por esa Comisión y con el consentimiento general, el revestimiento consistía en un revoque de portland. Se trataba de un revestimiento discreto y aceptable y que no afectaba en lo más mínimo las líneas arquitectónicas del edificio. A la Comisión se le ocurrió desistir del revoque de portland y cambiarlo, transformarlo, de un día para otro, en un revestimiento de mármol, lo que importaba el aumento en el costo de una cantidad mayor a un millón y medio de pesos.

Todas esas cosas las ha hecho la Comisión, facultada, hasta cierto punto, por la ley vigente y siempre sin conocimiento del Cuerpo Legislativo.

Si yo hubiera formado parte de esa Comisión del Palacio Legislativo y a pesar de las facultades extraordinarias que me concedía la ley, yo no haría por mi sola cuenta rectificaciones fundamentales en los planos ni me consideraría debidamente autorizado para transformar en sumas millonarias, habiéndose resuelto de acuerdo con los primeros planos que la inversión se limitaría a 700.000 pesos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿El señor diputado Andreoli era legislador en esa época?

Señor Andreoli — No, señor: en 1905 yo no era legislador.

Señor Ramasso — Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ramasso — Pero era legislador cuando se hizo esa modificación en el Palacio Legislativo.

Señor Andreoli — ¿Qué modificación?

Señor Ramasso — La de suprimir los revoques de portland y sustituirlos por granito nacional.

Señor Andreoli — En 1914, señor diputado, cuando se trató el proyecto de ley de aumento de la cantidad de un millón y pico de pesos a seis millones de pesos, la bancada nacionalista en general votó en contra.

Señor Ramasso — Pero no cambie la fase de las cosas, señor diputado. Cuando se hizo esa modificación el señor diputado era legislador.

Señor Andreoli — Pero, señor diputado: la Cámara no ha sancionado ninguna ley que establezca el cambio de revoque de portland por revestimiento de mármol; si eso fué una resolución de la Comisión del Palacio Legislativo; la Cámara nunca tuvo conocimiento oficial de esas cosas!

Señor Ramasso — El señor diputado dijo que no era legislador y, sin embargo, cuando se hizo esa modificación el señor diputado Andreoli estaba sentado en esa banca.

Señor Andreoli — El señor diputado Ramasso no quiere entender las cosas. Me parece que me he explicado con toda claridad y no quiere comprenderme.

El señor diputado Ghigliani me preguntaba si yo era legislador cuando se planeó esta ley: no lo era. El señor Ramasso ahora se refiere a la época en que se verificó el cambio del revoque de portland por el revestimiento de mármol; eso no está en ninguna ley, señor!

Señor Ramasso — No está, no señor

Señor Andreoli — ¿Y, entonces, cómo quiere que diga si era o no legislador? ¿Qué intervención quiere que tuviera en el caso si eso no se trató en el Parlamento?

Señor Ramasso—Perfectamente.

Señor Andreoli—¿Entonces? ¿Para qué dice que en esa época yo era legislador?

Eso fué una resolución de la Comisión del Palacio Legislativo, por su sola cuenta; consta en las actas de la Comisión. En esas transformaciones, que suman cantidades millonarias, nada tuvo que ver el Cuerpo Legislativo. Es decir, pudo hacer algo; pero no lo hizo en virtud de esas facultades extraordinarias

que se le dió a la Comisión del Palacio por leyes anteriores y en virtud de la autorización para las inversiones de las sumas globales.

Señor Arena —¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor diputado.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Arena—¿Cree el señor diputado Andreoli que el Cuerpo Legislativo recién tiene conocimiento del revestimiento de mármol del Palacio?

Señor Andreoli — No, señor diputado; ya se discutió sobre eso. Pero no voy a hacer una cuestión fundamental sobre ese punto.—(Interrupciones).

Señor Presidente—No se puede interrumpir, señores diputados. Hay que dejar hablar al orador para llegar a un fin.

Señor Andreoli — Si yo hubiera sido miembro de la Comisión del Palacio Legislativo habría influído con mi voto, concientemente, para que la realización de los trabajos que importaban 700.000 pesos primero y un millón y pico después, no se modificara en algunas partes fundamentales, de manera que el costo subiera de esa cantidad a cantidades millonarias, fabulosas, después. Eso es lo que yo quiero decir.

Yo creo que la autorización de la ley, por más amplia que sea, debe tener la limitación del sentido común. Yo jamás autorizaría con mi voto, dentro de la Comisión del Palacio Legislativo, que obras calculadas en 700.000 pesos y más tarde en un millón y pico subieran después a seis millones, y hoy a diez millones. Por lo menos hubiera dado cuenta al Cuerpo Legislativo para que fuera aprobando sucesivamente los planos o esas modificaciones de carácter fundamental. Pero la Comisión, señor Presidente, modificó y amplió a su antojo, y llegó a más: llegó a violar la ley. La violó en la colocación de los bonos de la deuda de construcción del Palacio Legislativo.

Una de las leyes anteriores obliga a la Comisión del Palacio Legislativo a colocar esos bonos al tipo de 93. Es verdad que la Comisión en algunos casos colocó esos bonos a un tipo mayor de 93 y hasta a la par; pero en muchas otras circunstancias colocó esos bonos a tipos menores de 93,—creo que llegó hasta 82 y 83,—sin que la ley la facultara en manera alguna para proceder en esa forma.

Cuando la Comisión colocó esos bonos a un tipo mayor de 93 cumplió perfectamente con su deber y cuando los colocó abajo de esa cifra no cumplió con su deber. El empeño constante de la Comisión debió ser el de valorizar en todas las circunstancias los bonos que habían sido entregados en sus manos para la chancelación de cuentas relacionadas con la construcción del Palacio.

Pero aquí, señor Presidente, se ha desorientado un poco el debate; se ha querido hacer confusión provechosa de los argumentos de carácter artístico con los argumentos de carácter material. Se ha querido ver en el debate sobre cifras una profanación de los altos gustos artísticos. Y no es así. Todos tenemos nuestros gustos artísticos. Esto debe sorprender a los mismos técnicos que están empeñados en la dirección artística y material de las obras del Palacio Legislativo.

Aquí no se debe discutir ya la parte artística de la obra, porque ya eso mereció dedicación especial del Parlamento en otras oportunidades; de lo que se trata aquí es precisamente de las cifras, señor Presidente, es de la materialidad del asunto; se trata de si se acuerdan o no se acuerdan cuatro millones más de pesos para la terminación de las obras del Palacio Legislativo. Y es en ese orden de ideas que se producen algunas observaciones; el señor diputado Rospide, que sostiene que no debe pagársele al director artístico de las obras más que determinada cantidad,—a que él se ha referido,—y el señor García Selgas, que se empeña en estipular, en determinar en la ley que siempre que existan sobrantes de algunos rubros, que esos sobrantes no puedan ser utilizados para refor-

zar otros rubros o para emplearse en otra parte de la obra, sino en un diez por ciento de lo calculado. En el fondo, señor Presidente, creo que falta muy poca cosa para ponernos de acuerdo.

Yo he hablado con el director técnico de las obras, el ingeniero Foglia, y me ha explicado que él no comprende por qué el asunto no puede pasar a Comisión para la consideración de estas observaciones, y hasta es partidario del nombramiento de una Comisión investigadora. — (Interrupciones).

Pero yo sostengo que lo más conveniente es que este asunto pase de nuevo a la Comisión informante. — (Apoyados). — (No apoyados).

Voy a dar las razones que yo tengo presentes para opinar de esta manera.

Algunos miembros de la Comisión de Palacio Legislativo con los cuales he hablado y el mismo ingeniero Foglia pretenden explicar, en forma que no se ha hecho en la Cámara, con antecedentes a la vista, todas las observaciones que se han formulado y que aquí no se han contestado ni aclarado bajo ningún concepto. Y entienden más: entiende el ingeniero Foglia que la modificación propuesta por el señor diputado García Selgas tampoco perjudica la continuación de las obras del Palacio Legislativo ni los planes de la Comisión, porque precisamente ha sido el propósito de la Comisión de Palacio Legislativo establecer con cantidades precisas, consistentes en pesos y centésimos, lo que se va a destinar a la parte que falta para terminar, para llamar a licitación y realizar los trabajos que habiliten de una vez el Palacio Legislativo. Por eso se ha establecido claramente en el artículo 1.o del proyecto, —y es una propuesta de la Comisión de Palacio,—esto que dice así terminantemente: "Para obras de albañilería, pesos 262.318.14", exactamente, hasta con sus centésimos, que es lo que la Comisión y los técnicos que tienen a su cargo las obras del Palacio Legislativo va a invertir en las obras de albañilería. Y así, sucesivamente, procederá en todos los otros renglones que están contenidos en este artículo 1.o, limitando el costo de los trabajos a efectuar al monto de cada rubro señalado en la disposición referida.

De manera que el artículo que ha propuesto el señor diputado García Selgas en nada perjudica el desarrollo del plan de los técnicos que tienen a su cargo la continuación de las obras del Palacio Legislativo. Todavía este legislador es más generoso que los propios técnicos y que la Comisión. ¿Por qué ese empeño, entonces, de la Comisión en resistir una modificación que es aceptable y que la aceptan, no solamente algunos de los miembros de la Comisión de Palacio con los cuales he hablado, sino que también el propio director técnico de las obras? Me parece que pasando este asunto a Comisión y señalándose unas horas en el día de mañana o pasado, cuando lo disponga la Honorable Cámara, y llamando a su seno a todos los señores diputados que tengan que formular observaciones, así como al ingeniero director técnico de las obras y a los miembros de la Comisión de Palacio, se aclararían con ese procedimiento todos los puntos dudosos, ganando tiempo y evitando este debate, que se está desarrollando no digo sin ningún resultado útil, por que lo tiene, pero sí creyendo que con el procedimiento que yo indico se ha de llegar más rápidamente a la sanción, rechazo o modificación de este proyecto de ley que ha presentado a nuestra aprobación la Comisión informante.

Son estas las razones por las cuales voy a votar el paso de nuevo a la Comisión informante de este asunto, agregando a la moción que cuando se reuna la Comisión dictaminante lo haga conocer de los señores diputados para que lleven al seno de ellas las observaciones que conceptúen dignas de aclaración, y que a esa sesión de la Comisión informante concurran también los miembros de la Comisión de Palacio Legislativo y el director técnico de estas mismas obras.

He terminado.

Señor Ferrería—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería—Pocas palabras tengo yo que agregar a la brillante argumentación hecha en defensa del proyecto de ley que se discute, por los señores diputados Jude y Delfino, pero en la última sesión celebrada por la Cámara, en el discurso pronunciado por el señor diputado Rospide se me hace una alusión personal que yo deseo contestar. Con permiso de la Mesa voy a leer textualmente lo que dice el señor diputado Rospide.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado Ferrería.

Señor Ferrería—Dice el señor Rospide (lee): "que al pedir en la Cámara el contrato le ha pasado una cosa rara. Pido yo el primer contrato e inmediatamente un diputado que creo que pertenece a la Comisión del Palacio Legislativo ordenó al empleado a quien yo le pedí el primer contrato que no me diera éste, que me diera el segundo que era lo mismo. Señor Delfino. Yo creo que el señor diputado está en la obligación de decir quién es el señor diputado a quien se refiere. Señor Rospide — No permito ninguna interrupción en este momento, señor Presidente. Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que eviten las interrupciones. Señor Rospide—El que se interese por saberlo que pregunte en Secretaría y constatará el hecho. Yo sé olvidarme de estas cosas, señor diputado Delfino."

Y bien, señor Presidente: el diputado a que se refería el señor diputado Rospide es el que habla, pero el señor Rospide no ha relatado las cosas tal cual pasaron. Yo no le he negado al señor diputado Rospide ese contrato a que se refiere, porque, en primer lugar, no soy el dueño del contrato y no tengo autorización para ello.—(Interrupciones).

Lo que pasó, señor Presidente, fué lo siguiente: hablando yo con un empleado de la Cámara, me dijo: "el señor diputado Rospide solicita los contratos celebrados con el señor Moretti", y yo le dije: "Dele el último", y le decía "dele el último" porque es el contrato que está vigente y porque no significa más que una prórroga de los otros contratos, pero eso no equivale a decir que al señor Rospide ni a otro señor diputado se le negaran todos los contratos.

Entonces el señor diputado Rospide, que estaba oyendo la conversación, me preguntó por qué era que yo decía que se le diera el último contrato, y le contesté que me parecía que era lo correcto, porque era el contrato que estaba vigente.

Señor Rospide—¿Me permite?...

Señor Ferrería—Sí, señor.

Señor Rospide—No es cierto! el señor diputado me contestó que no estaba hablando de eso.

Señor Ferrería — Sí, señor.

Señor Rospide — Le contesté entonces: "Yo lo he oído", y otra vez me negó el señor Ferrería.

Señor Ferrería — Es cierto: estábamos hablando del discurso pronunciado por el señor Guillermo García en oposición a este proyecto.

Señor Rospide — No estaba hablando de eso cuando yo lo oí. Estaba diciendo que no se me entregara el primer contrato! Y me lo negó a pesar de haberlo oído.

Señor Ferrería — No estaba hablando del señor Rospide para nada. La conversación sostenida con el empleado era sobre el discurso de Guillermo García, sobre esta misma cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado Rospide.

Señor Ferrería — Yo deseo ser muy breve.

El señor diputado Rospide, cuando el señor diputado Delfino le preguntó a qué diputado se refería, dijo que él sabía perdonar esas cosas nimias.

De manera que me hace aparecer a mí como cometiendo una falta o cometiendo una ocultación de hechos que podría traer aparejada para mí una dudosa mo-

ralidad en mi conducta como miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, y mi deseo es aclararlo debidamente para que los señores diputados que se han enterado de que el diputado aludido soy yo, sepan que yo no he negado semejante contrato al señor diputado Rospide y que, por el contrario, hubiera estado dispuesto a facilitarle todos los datos que él hubiese deseado obtener. Tan es así, que el señor diputado después, acompañado por el señor diputado Patrón, fué al Palacio Legislativo, examinaron las obras, y creo,— no sé si interpretaré bien las manifestaciones de los señores diputados Rospide y Patrón, — que salieron bien impresionados del conjunto de obras hecho allí, y me parece que hasta tuvieron palabras de elogio para las obras realizadas. De manera que en lo que me atañe personalmente, yo quería hacer esta aclaración.

Ahora, con respecto al asunto en debate, toda esta oposición ha girado alrededor de los 80.000 pesos que se le pagan al señor arquitecto Moretti. Yo creo que hasta cierto punto es una injusticia discutirle a un artista el precio de su obra, sobre todo cuando las obras hechas en el Palacio Legislativo hablan muy alto en favor de la cultura artística del señor Moretti y hablan muy alto de las condiciones de los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo que planearon esas obras, que serán un honor y un orgullo para la República del Uruguay.

Se cree, señor Presidente, que los 80.000 pesos que percibe el señor Moretti por emolumentos son para él. No es exacto. El señor Moretti apenas percibe para su bolsillo unos 15.000 pesos en cinco años, y lo voy a demostrar en pocas palabras, porque es un hecho innegable. El señor Moretti por el contrato está en la obligación de tener un empleado a sueldo que vigile las obras del Palacio Legislativo, empleado a quien el señor Moretti le paga la suma de trescientos pesos mensuales. Ese empleado fué primero el arquitecto Gardelli, que es una notabilidad como artista, y ahora es el señor Pedroni, que cobra los trescientos pesos que paga el señor Moretti de su bolsillo. Quiere decir que en los sesenta meses del contrato, o sea en cinco años, el señor Moretti paga por ese solo concepto pesos 18.000.

El señor Moretti mantiene un taller en Milán, que al principio fué servido por diez y siete ingenieros, para hacer todos los planos del Palacio Legislativo, porque hay que hacer constar que los planos que existen en el Palacio Legislativo a disposición de todos han costado más de 100.000 pesos. El señor Moretti hace los planos de todas las clases de obras que se hacen en el Palacio, y puede calcularse sin exagerar que si el señor Moretti desembolsa 18.000 pesos por concepto de gastos en Montevideo para pago de sus representantes, ha gastado una suma doble de ésta, por lo menos, en su taller de Milán. Además, el señor Moretti está obligado por el contrato a realizar un viaje anual a este país, viaje con estada de cinco meses, por lo menos. Esos viajes, que son cinco, le importan al señor Moretti, por lo menos, un millar de pesos cada uno, por concepto de gastos de vapor. Además, el señor Moretti, en su permanencia de cinco meses en Montevideo, debe gastar alrededor de trescientos pesos mensuales, porque por menos creo que no puede vivir el señor Moretti en un hotel. Y bien, señor Presidente: sumando estas cantidades que desembolsa el señor Moretti, ascienden a la suma de 65.000 pesos. ¿Percibe el señor Moretti 80.000 pesos acaso, o percibe únicamente 15.000 pesos? ¿Y se paga a un artista de la talla del señor Moretti con 15.000 pesos cada cinco años, o sea 3.000 pesos anuales?...

Ahí tenemos un ejemplo reciente: el edificio de la Aduana, que no importa ninguna concepción artística, que no importa el deasrrollo de ninguna mentalidad artística, por el que se va a pagar 70.000 pesos en diez meses.

Es una obra de cemento armado, que ha requerido de un artista un plano que no tiene comparación con la obra del señor Moretti; sin embargo, a este artista

se le paga porque el Gobierno lo establece en una de las bases del pliego de condiciones en que se determina que el artista triunfante tendría por sus emolumentos el 3 1|2 o|o, y ese 3 1|2 o|o, en una obra calculada en 2.000.000 de pesos, importa un emolumento de 70.000 pesos, cobrables en diez meses, que es la duración de la obra.

¿Quiere decir, que si nosotros elogiamos la obra del arquitecto triunfante, si creemos que se ha hecho bien en pagar el 3 1|2 o|o, porque lo merece, ¿cómo vamos a discutir que a Moretti se le paguen 80.000 pesos cada cinco años, cuando tiene que hacer mucho más de la mitad de desembolso por concepto de viajes? — (Interrupciones).

Está bien que por una cláusula del contrato el señor Moretti estuviese obligado a dirigir la obra durante los otros años, cobrando 600 pesos mensuales; pero la Comisión advirtió que el señor Moretti, que no es un negociante, que no ha venido al país a negociar, como lo acabo de demostrar, advirtió a la Comisión que sólo al arquitecto Gardelle tenía que pagarle 300 pesos mensuales y con los 300 pesos restantes no es posible que pueda hacer un viaje por año a Montevideo. Entendiéndolo así, la Comisión prorrogó el contrato en el mismo estilo que el anterior, dándole al arquitecto Moretti 80.000 pesos cada cinco años, que es lo que percibía.

Más aún: es cierto que al arquitecto Moretti se le han donado por la Comisión 9.000 pesos. Pero, ¿por qué? Por haberse demostrado de una manera concluyente que él había hecho desembolsos extraordinarios en su taller de Milán, por concepto de "maquettes", planos... — (Interrupciones).

Sí, estaba obligado a hacerlo, pero el señor Moretti se había equivocado en sus cálculos, y en definitiva venía a desembolsar más de lo que tenía que percibir.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Ferrería?

Señor Ferrería — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Yo tomé parte incidentalmente en este debate. y ahora, de acuerdo con un principio de justicia que estoy seguro es general a todos los señores diputados, dado el hecho que hice algunas interrupciones que colocaban al señor Moretti en una condición tal vez un poco desagradable, también deseo, después de haber sido bien enterado en cuanto a los emolumentos que percibe el arquitecto Moretti, por el señor ingeniero Foglia, que me dió con detalles las cifras que acaba de referir el señor Ferrería, yo deseo aclarar también mi situación.

El señor diputado Ferrería pudo contestar en este momento al señor Rospide que el arquitecto Moretti ha percibido los emolumentos por la dirección del Palacio Legislativo durante trece años, lo que pone las cosas en otro terreno.

Yo concibo que la Comisión del Palacio Legislativo pudo exigir al arquitecto Moretti la ejecución estricta del contrato, pero considero también que un edificio que se pensó construir en un lapso de tiempo mucho menor, de tres o cuatro años, y que en cambio necesitó una dirección técnica durante trece años, no es equitativo aplicarle el mismo criterio.

Yo creo, en realidad, y esto lo digo después de haber oído el detalle de las cifras a que he hecho referencia, creo que, en realidad, no habría sido equitativo aplicar estricta y rigurosamente el contrato primitivo al señor arquitecto Moretti.

Yo creo que, en realidad, eso obligaba, por razones de equidad, a una asignación mayor, tanto más que el señor arquitecto Moretti no escapaba a la consideración de orden general de que todas las cosas se han encarecido en los últimos cinco o seis años.

Eso es lo que quería decir.

Señor Ferrería—Bien, señor Presidente: las obras del Palacio Legislativo hoy necesitan ser terminadas.

La Comisión del Palacio Legislativo puede manifestar que no tiene dinero para la prosecución de las obras.

Si se paralizaran hoy, por cualquier

motivo, las obras del Palacio Legislativo, sufrirían un trastorno tan serio, que quizá se elevaría mucho más el costo de su terminación. Si hubiera habido antes de ahora alguna irregularidad cometida por la Comisión del Palacio Legislativo, que se nombre una Comisión investigadora, que se haga una clarísima investigación al respecto desde el principio, desde que se puso la piedra fundamental hasta hoy; pero que no se pretenda paralizar una obra, señor Presidente, que no es posible detenerla ya.

Yo entro recién a formar parte de la Comisión del Palacio Legislativo. Yo, como mis compañeros de Comisión, pondremos de nuestra parte toda la buena voluntad, señor Presidente, de que estamos asistidos, para terminar las obras cuanto antes, para que se haga el menor derroche posible de los dineros; no sólo estamos dispuestos a vigilar eso, sino que estamos dispuestos hasta que el último empleado trabaje las ocho horas y cumpla con su deber, porque puede ser que sea cierto que haya habido muchos empleados u obreros del Palacio Legislativo que no hayan hecho lo que debían; puede ser que haya habido alguna irregularidad; pero en el futuro esa irregularidad no se va a repetir.

Por eso yo me voy a oponer a la moción para que este asunto pase a la Comisión.

Si el señor diputado García Selgas, autor de la moción, quiere presentar su moción en la discusión particular, puede ser que nos entendamos... — (Apoyados).

... y que se puede contemplar el petitorio del señor diputado García Selgas, pero no pretender que todo el proyecto pase a Comisión, porque eso sería lo mismo que paralizar las obras.

He terminado.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo no tengo ánimo de hacer obstruccionismo para que hablen los señores diputados pero el asunto ha sufrido un largo debate. Me permitiría hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, salvo que haya alguna voluntad en contra, porque no quiero, repito, hacer obstrucción ni cerrar el paso a ninguna manifestación útil.

Señor Presidente — El señor diputado tiene derecho a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, en virtud del inciso H del artículo 85 que dice: "Pedir que se dé el punto por suficientemente discutido después que haya hablado un orador en pro y otro en contra". Como se ha hablado tanto, yo someto a consideración de la Cámara si el punto está o no suficientemente discutido.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide — Señor Presidente: yo he sido aludido y creo que tengo derecho a defenderme, aunque ya haya cansado a la Cámara en otra oportunidad.

Señor Polleri — Por mi parte, yo no tengo ningún inconveniente en aplazar la moción hasta que hable el señor diputado Rospide, que ha sido aludido.

Señor Presidente — Le concedo la palabra al señor diputado Rospide, y después se votará la moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Rospide — Yo, señor Presidente, voy a ser un poco extenso, y como va a sonar la hora reglamentaria, pediría que se levantara la sesión, y quedara yo con la palabra para la próxima.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Faltan ocho minutos para sonar la hora reglamentaria. De manera que este proyecto de ley no se va a votar en la sesión de hoy. Yo aprovecharía esta circunstancia para insistir en la moción del señor diputado García Selgas, que he aceptado y modificado, para que el asunto pase a Comisión... — (No apoyados). — (Interrupciones).

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Para eso, señor diputado Andreoli, hay que votar antes si se da el punto por suficientemente discutido, y primero debe hacer uso de la palabra el señor diputado Rospide.

Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Señor Rospide — A la verdad, señor Presidente, yo no pensaba...

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la discusión de este asunto.

Señor Rospide — Acabo de decir lo contrario, porque faltan cinco minutos... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta — Yo insisto en mi moción, porque están en la orden del día asuntos de verdadera urgencia nacional; más aún, están los proyectos sobre prórroga del pago de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, que es de urgencia que sean tratados. Son asuntos sencillos y pido que se traten con preferencia.

Señor Ramírez — Pido la palabra para una indicación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Quiero hacer notar nuevamente, como lo hice en un caso personal, que si se han transportado las llamadas cuestiones previas a la media hora después de la reglamentaria de sesión, no es justo el votar mociones de prórroga, porque es lo mismo que eliminar ese artículo reglamentario. — (Apoyados).

Señor Berreta — Entonces hago moción para que se dé el punto por suficienteemente discutido. — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo, señor Presidente, dije bien claramente que no estaba en mi ánimo coartar ninguna manifestación que pudiera hacerse; de manera que mi moción no existe sino condicionada a que termine el señor diputado Rospide.

Creo que no se pueden hacer mociones de prórroga de hora, por la misma razón que ha invocado el señor diputado Ramírez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Si el señor diputado Rospide habla hasta que llegue la hora reglamentaria, continuará en la sesión de mañana con el uso de la palabra.

Señor Rospide — Muy bien.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que no pensaba ocuparme de este asunto; pero lo hago, porque he sido aludido en la prensa por algunos señores diputados y por alguien que no es diputado, un señor Baroffio, haciéndoseme decir cosas, señor Presidente, que yo nunca he dicho en la Cámara y que ni remotamente las he pensado. Sin embargo, se hacen ciertas afirmaciones, señor Presidente, y se me hace pensar, — si bien es cierto en algunos casos sin nombrarme, como en el caso del señor Baroffio, que no me nombra, pero que habla del diputado que se ocupó del señor Moretti,—y ese soy yo,—se hace pensar, repito, a quienes no me hayan escuchado, que yo he atacado las bellezas artísticas del Palacio Legislativo; se afirma que yo no conozco nada de arte, y eso es lo único cierto que se dice... — (No apoyados).

..y se sostiene que he denigrado al señor Moretti, comparándolo con un vulgar negociante o con cualquier obrero cuyo trabajo debía arreglarse a jornal...

Yo apelo, señor Presidente, a la hidalguía de los señores diputados que me han oído para que expresen si yo he pronunciado aquí una sola palabra contra el arquitecto señor Moretti. Por el contrario: yo, hasta ahora, señor Presidente, me he limitado a ocuparme, — y he tenido especial placer en hacerlo, — de las cosas buenas del señor arquitecto Moretti...

Yo no quería hablar de este asunto. Tan es así, que en la primera sesión en que

se consideró, al pedir aclaración sobre algunos puntos al miembro informante señor Jude, sólo me guiaba el propósito de hacer que el proyecto volviera a Comisión para ir entonces, modestamente, al seno de la misma, a fin de exponerle mis dudas y señalarle algún error del repartido. De este modo me hubiera evitado el trabajo de probar a la Cámara, — no de intentar probar, como alguien ha dicho en la prensa, porque yo he probado, señor Presidente, que había un rubro que estaba equivocado. Pero la Comisión informante, — y el señor diputado Jude tiene gran parte de culpa en ello, — me arrojó el guante. Me desafiaba, me preguntaba, la primera vez que yo hablé, dónde estaban las equivocaciones. Me decía que yo no sabía nada. Hasta un distinguido diputado, abogado, por más señas que pertenece a esta misma bancada, después de haber hecho yo mi exposición, me llegó a preguntar, lleno de asombro: "¿Pero usted entonces no ha leído el informe que viene del Senado?" Y yo, señor Presidente, a la verdad, con las cosas que nos había estado diciendo el señor diputado Jude, tales como la de que existía un contrato del cinco por ciento, y otras inexactitudes por el estilo, llegué a pensar que yo, probablemente, no había leído, en efecto, el repartido que venía del Senado, a pesar de haberlo estudiado con especial dedicación. Ahora también, señor Presidente, me asombro...

(Suena la hora 18).

11—Señor Presidente — Ha sonado la hora. Continuará con la palabra en la sesión de mañana el señor diputado Rospide. La Cámara va a pasar a oir al señor diputado Legnani.

Tiene la palabra el señor diputado Legnani.

Señor Legnani — He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de dejar plenamente cohonestada mi actitud de días pasados ante la Honorable Cámara. Yo me creo con derecho a reclamar esa deferencia de mis compañeros, porque creo que no he hecho nada para perder ese derecho.

Es mi objeto leer el alegato por medio del cual contesto las acusaciones que hace contra mí el doctor Rodolfo Sayagués Laso.

En ese alegato digo, señor Presidente...

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Supongo que el señor diputado Legnani va a ocupar la sesión con el asunto Echagüe.

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Andreoli — Bien: entonces vuelvo a renovar el asunto de que me ocupé al principio de la sesión: que se diera lectura a una comunicación que nos anunció la Mesa, que había recibido de parte del doctor Sayagués Laso, que ha sido acusado y que cree tiene derecho a que se le escuche. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Legnani — Yo creo que debe leerse el alegato del doctor Sayagués Laso... — (No apoyados).

... después que yo haya hecho mi exposición; pero creo también que debe leerse el alegato que presentó el señor Daniel Gutiérrez sobre el mismo. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Que se lea todo.

Señor Legnani — De manera que voy a comenzar la lectura de mi trabajo.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente (Agita la campanilla) —¡Orden, señores diputados!

Puede leer el doctor Legnani.

Señor Legnani — (Lee): "Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Aureliano Rodríguez Larreta: **Días pasados, cuando supe que el doctor Sayagués Laso había mandado a la Cámara su réplica...**"

Señor Berro (don Emilio)—(Interrumpiendo) — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Legnani—No se puede interrumpir.

Señor Presidente — Se pide la palabra

para una cuestión previa: tiene la palabra el doctor Berro.

Señor Berro (don Emilio)—Yo desearía, señor Presidente, que antes que continuara el señor Legnani su alegato, informara sobre esta cuestión en cuarto intermedio la Comisión de Asuntos Internos, para ver si realmente este es uno de esos asuntos para los cuales el Reglamento concede la palabra a los diputados... — (Apoyados).

... porque si en realidad cada uno de los diputados presenta asuntos de orden relativos al ejercicio de su profesión o de una profesión cualquiera en el sentido en que lo ha presentado el señor Legnani, realmente se perturbaría el trabajo de la Cámara y nos obligaría a tomar un tiempo que no corresponde. (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos).

Nosotros hemos oído con toda atención al señor Legnani en su primera exposición, y cada cual ha hecho su criterio de acuerdo con lo que el señor Legnani manifesto, y con los antecedentes, que ha recibido cada uno de los señores representantes.

No hay ningún asunto sometido a expresa resolución de la Cámara. Por lo tanto estamos en un debate que me parece fuera de lugar... —(Murmullos e interrupciones).

... porque entonces tendríamos que entrar a discutir la aptitud de un abogado en un asunto judicial, cosa que la Cámara no está habilitada para hacer, porque no le corresponde que lo haga; habría que oir a la parte contraria, habría que pasarlo a Comisión para que informara y habría que seguir el trámite correspondiente para el proceso de todos los asuntos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Berro (don Emilio) — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor diputado Berro está completamente equivocado en cuanto al alcance de la disposición reglamentaria.

Señor Presidente — Es que el otro día la echaron a perder y ahora tenemos las consecuencias. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Hay que reaccionar contra el error del otro día.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Ghigliani — La disposición reglamentaria existe para que cada diputado que quiera hacer una exposición que, a su juicio personal, es de interés para la Cámara, pueda hacerla sin perturbar el funcionamiento de ésta. Si los señores diputados creen que no es pertinente lo que va a decir el diputado que habla o que no interesa oirlo, con mandarse a mudar está todo terminado...—(Apoyados).—(Murmullos).

... porque como la Cámara no puede tomar ninguna resolución al respecto, no hay ningún peligro en que ese señor diputado diga lo que quiera.

Este plazo después de la sesión es para que los señores diputados puedan decir lo que ellos consideran de interés público que se diga en la Cámara... — (Apoyados).

... y precisamente para no obligar a los diputados a permanecer en Sala, se estableció en el Reglamento que no se tomaría ninguna resolución.

Por lo tanto, la Cámara no puede, sin violar el Reglamento, impedir al doctor Legnani que diga lo que crea conveniente decir. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa manifestó el otro día que consideraba que estas reuniones no importan una sesión ordinaria, ni una sesión extraordinaria, sino un acto puramente destinado a oir al diputado que quiere ser oído; de manera que las palabras que se pronuncien tengan el efecto que su importancia requiera. La Mesa encara la cuestión de esa manera, y por eso negó la palabra al señor diputado Ghigliani cuando expresó el deseo de hacerlo, haciendo presente que sólo estaba reunida la Cámara para oir al doctor Legnani. Hoy pasa lo mismo. Lo que diga el doctor Legnani será bueno o malo, no servirá para nada o servirá para mucho; pero no se puede discutir: hay que oirlo, hay la obligación de oirlo.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Preesidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no he votado la disposición reglamentaria en ese sentido; no le había dado absolutamente el alcance que le ha dado el doctor Ghigliani, aunque fuera el autor del Reglamento. En todo caso no fundó el artículo pertinente...

Señor Ghigliani — Permítame. Está en la exposición de motivos.

Señor Berro (don Emilio)—Yo entendía que sólo se trataba de cambiar la media hora del principio al fin de la sesión para que el asunto que pudiera tratarse antes se tratara después.

Señor Presidente — El señor diputado Berro podrá pedir en una sesión ordinaria de la Cámara que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta informe sobre la interpretación que debe darse al artículo 120. Entretanto, vamos a oir al doctor Legnani. — (Apoyados).

Señor Berro (don Emilio) — Pero puedo pedir una votación a la Cámara para ver si desea seguir ocupándose de este asunto, porque entiendo que no debemos seguir ocupándonos de él. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Legnani — Reclamo el uso de la palabra. El doctor Sayagués Laso repartió un alegato entre todos los señores diputados y ahora el señor diputado Berro me quiere negar el derecho de defenderme entre los señores diputados. — (Apoyados). — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Berro — Yo no quiero impedir que el señor diputado haga uso de su derecho.

Señor Presidente — Hago presente que entre la multitud de papeles que ha llegado a la Secretaría con motivo de este asunto, hay un repertaje hecho al Jefe de Policía de Canelones, en que este funcionario explica su actitud y manifiesta que si veinte veces se le presentase un caso análogo, veinte veces hubiese procedido de la misma manera. — (Murmullos e interrupciones).

Hay que oir a todo el mundo y, por el momento, debe oirse al señor diputado Legnani. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Yo he propuesto una cosa que no ha sido resuelta...

Señor Presidente — No se puede resolver nada: la Cámara no está celebrando sesión en este momento.

Señor Andreoli — Permítame.

Cuando iniciamos la sesión de hoy y el señor Presidente comunicó a la Cámara que había recibido una exposición del señor doctor Sayagués Laso...

Señor Presidente — Y la he leído y tiene cuarenta páginas! — (Hilaridad).

Señor Andreoli — ... yo propuse entonces que se diera lectura de esa exposición en el momento oportuno, para que la Cámara formara criterio respecto de esta cuestión. Yo no me opongo a que el doctor Legnani haga todas las exposiciones que quiera en el día de hoy y en todos los días subsiguientes.

Señor Presidente — Pero la mejor manera de no oponerse es dejarlo hablar.

Señor Andreoli — Pero a mí me parece que la cuestión previa que yo planteé en la media hora destinada a esas cuestiones y que la Cámara resolvió tratar después, debe considerarse en este momento y resolverse: si se da lectura a ese alegato o si se le incorpora a la versión taquigráfica.

Señor Legnani — Primero hablaré yo, que tengo más derecho que el señor Sayagués Laso, y después se dará lectura a esa exposición.

Señor Andreoli — Hable, señor. Pero yo después pediré que se incorpore esa exposición a la versión taquigráfica.

Señor Presidenete — La Mesa considera que este acto es puramente para oir al señor diputado Legnani; que no se puede resolver nada.

Tiene la palabra el señor diputado Legnani.

Señor Legnani—(Lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Días pasados, cuando supe que el doctor Sayagués Laso había mandado a la Cámara su réplica, dispúseme a contrarreplicar, y antes de entrar a sala tuve ocasión de hablar con el doctor Domingo Arena, inteligencia que siempre he respetado y respeto por los rasgos certeros y característicos que la distinguen.

Le comuniqué que pensaba tocar de nuevo el asunto Echagüe, y con alguna acritud en el acento el doctor Arena me preguntó:

"¿Y ahora qué busca? ¿No obtuvo usted lo que deseaba, llamando la atención y obligando al Poder Judicial a medir bien sus actos y resoluciones?"

"Sí", le dije. "En efecto. Pero fuera de que creo no esté demás agitar una cuestión que quizás determine medidas favorables al saneamiento de las instituciones y la confianza que éstas deben esperar; fuera de que me parece que el modo de cuidar las instituciones y su prestigio, consiste en depurarlas y nunca en ocultar sus fallas, estoy yo ahora en el caso, doctor Arena, de defenderme, porque de denunciante (yo nunca quise ser acusador) he pasado a ser acusado y debo cuidar que mi conducta merezca el aprecio de la Cámara."

Hasta aquí la conversación con el doctor Domingo Arena.

He sabido ahora que el doctor Rodolfo Sayagués Laso ha repartido entre los miembros de la Cámara su alegato contra mí. Y en vista de ello, y de que me imagino que ya ha sido eficaz mi gestión parlamentaria, gestión perfectamente lícita en una verdadera democracia, gestión que no dudo se verá en lo porvenir, una y mil veces repetida, para bien del libre juego institucional de la República,—en vista de ello, repito, he resuelto dos cosas: primero, retirar la moción que hice días pasados; y segundo, en vez de hablar, como había decidido, enviar esta exposición escrita de contestación al doctor Sayagués Laso, con el único objeto de defenderme. Esto, por el respeto que debo a la Honorable Cámara y por el que me debo.

Comienzo por hacer notar que en mi discurso en días pasados dí la menor cantidad posible de nombres propios; dije de los ex curadores que ellos se entenderían con la ley; que lo que es yo no venía a acusarlos, y efectivamente estoy en la certidumbre de que el mal curador por excelencia fué un miembro de la familia Echagüe, y que los otros no fueron sino negociantes que aprovecharon de ese mal curador y de los magistrados; denuncié solamente la comportación del Juez y del Fiscal, y en cuanto al doctor Sayagués Laso, si fué citado por mí, fué porque era forzoso hacerlo para que se comprendieran los hechos narrados, y la acusación que él sintió sobre sí, de mí no surgió, sino que surgió de la fuerza sugestiva que tuvieron los innegables hechos que expuse.

Sin embargo, el doctor Sayagués Laso me achaca graves faltas.

La de haber traído anónimos a la Cámara.

La de haber revestido de exageraciones de epopeya a un simple incidente lugareño cuya solución se hallaba en resortes múltiples de la propia institución judicial y ninguno tan escandaloso como el ideado por mí.

La de haber interpretado maliciosamente ciertas resoluciones.

La de haber rebasado el límite que me permitía el discreto uso de mis fueros parlamentarios.

Y por último, dura y reiteradamente acúsame de haberle calumniado, según él.

Y todo, dice el doctor Sayagués Laso, hale acarreado irreparable daño, y se lamenta de que haya traído a un organismo como la Cámara la ventilación de un asunto sobre el que deben dictaminar entidades dotadas de condiciones aptas para dicha función.

Desde ya respondo, señor Presidente, que cuando leí el documento que llamé anónimo, éste ya no lo era, y lo exprese, puesto que se recordará que afirme que la Policía de Investigaciones había averiguado quién era el autor, y sabía también yo quién era, pues tenía en mi poder una carta, que lo señalaba ante quienes quisieran hacer represalias. La carta que poseo, señor Presidente, dice así: "Saludo al doctor Legnani, y le contesto, ya que usted me dice que la usara sólo en último caso como testimonio y para defender intereses del país en el Parlamento, que, en efecto, el anónimo a que usted se refiere, se hizo en mis talleres tipográficos por orden de la señora Gallo de Martelletti, y lamento que hechos tan importantes me obliguen a violar en cierto punto este deber de mi secreto profesional. — Angel P. Caputi."

Y desde ya también respondo, señor Presidente, que no se trata de una sencilla cuestión lugareña, sino de trascendental cuestión. Desde hace años es voz corriente que existe como costumbre de apoderarse ilegítimamente de los bienes de menores indefensos. Yo recuerdo el caso de Perdomo, en Canelones, hace muchos años, huérfano expoliado a la sombra de un juez alcoholista. Todo Canelones presenció la infamia sin que brotara una voz enérgica y eficiente. Ejemplos semejantes se cuentan en todas par-

tes, de manera que en puridad de conceptos la intervención del Cuerpo Legislativo vendrá a dar tranquilidad a la población, y lejos de ser un leve asunto de villorrio, levantado por artificios coturnos, resulta lo que es: importantísimo acontecimiento nacional.

Por otra parte, reconozco que aquí no se oyen todas las voces que la Cámara no podría ser un buen juez, y, precisamente, esa es la causa de que yo pidiera, como se recordará, a los abogados compañeros de diputación me indicaran el modo de resolver el problema y no solamente no se me ocurrió sacarlo de la esfera de la institución judicial, sino que toda mi confianza fué depositada en ella, y tanto que, rechazando otro consejo muy autorizado y cuerdo por cierto de proponer el nombramiento de una Comisión investigadora, acepté el expediente que me sugirió el día mismo en que pronuncié mi discurso, un letrado de reconocida capacidad, y que consistió en la moción que acabo de retirar, de que la versión taquigráfica de mi exposición pasara a la justicia ordinaria.

Fuera de eso, he manifestado repetidamente y consta que toda mi confianza estriba en la Alta Corte, corporación que ha de agradecerme sin duda el servicio de que haya roto un círculo vicioso de la institución sobre cuya cima se encuentra, ruptura de círculo vicioso que es cuanto yo pretendí alcanzar en este momento de mi actuación parlamentaria.

Bien, señor Presidente: paso a otros cargos de los que dirige contra mí el doctor R. Sayagués Laso. Ningún móvil pudo conducirme a atacarlo y no lo ataqué. No lo conozco personalmente, ni creo que él a mí. Yo tenía de él la mejor opinión. Me constaba que pertenecía a una generación de inteligentísimos estudiantes entre quienes se contaba mi maestro de filosofía y moral, maestro que, acompañado de Sayagués Laso, se decía en los corrillos universitarios, había repasado cuanto libro enriquecía la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Había llegado a mis oídos que había sido un buen fiscal y que por trabajos suyos había obtenido honrosas menciones. En una de las exposiciones de motivos de mis proyectos de higiene cité al doctor Sayagués Laso como a una autoridad. E insisto que al ocuparme del asunto Echagüe no fuí yo quien acusé al doctor R. Sayagués Laso y lo manifesté concretamente, y fueron en cambio los corolarios de los verídicos acontecimientos a que me referí los que plantearon la acusación, sin que yo me diera cuenta hasta el momento en que la voz airada del propio doctor Sayagués Laso me lo revelara.

Y la Honorable Cámara va a notarlo patentemente, y cada señor diputado reconocerá que, colocado en mi situación de examinar fríamente las pruebas que se me ofrecían, llegaría a idénticas conclusiones y a idénticos actos, de manera que fundamentalmente nada aseveré directamente contrario a la persona del doctor Sayagués Laso, y sí, contra la actuación de dicho abogado, y eso mismo, al pasar, porque, como lo expresé en mi discurso, no sabe a veces un profesional hacia qué despeñaderos camina y culpables son, a la inversa, y a ellos únicamente denuncié, culpables son los funcionarios judiciales que no frenan como debieran y permiten el desenvolvimiento de delictuosas o equivocadas intenciones.

Yo no acusé al doctor Sayagués Laso, y se convencerán de ello los señores diputados si siguen el proceso mental y moral que yo seguí.

Los Echagüe me mandaron pedir mi apoyo. Yo hice examinar el expediente y supe que allí existían grandes irregularidades, tales como: un curador aceptado en esa calidad a pesar de haber pésimos informes contra él; un curador que al pasar la curatela al que le sigue no rindió cuentas; cuentas exageradas evidentemente, ausencia de entradas de dinero que producían las propiedades del incapaz, etc., etc. Después, traté de cerciorarme del fundamento de la voz pública según la cual los bienes del incapaz Echagüe no eran defendidos como debería ser, y encontré declaraciones que hice firmar y he mostrado a los diputados Francisco Ghigliani, Ricardo Cosio y R. Martínez Trueba, declaraciones que no dejan lugar a dudas de que se trata en verdad de algo más por cierto que una murmuración sin base. Entretanto meditaba sobre el significado del poder a que me referí en mi discurso y que me permito transcribir en este alegato a fin de que el señor Presidente y los señores diputados se compenetren del punto de partida de mi actuación.

Dice el poder: "Poder de fecha 15 de Noviembre de 1922 ante el escribano José F. Rossi. María Mercedes, María Celia, Sara y Héctor Echagüe, etc., etc. Parte dispositiva: Que confieren mandato especial al mandatario Francisco Pérez Moré, domiciliado en esta villa, para que en nombre y representación de los comparecientes inicie, prosiga y termine el juicio sucesorio de la señora madre de los mismos, doña Elena Escobar, cuyos bienes se encuentran radicados en la República Argentina, interviniendo igualmente en todos y cualquier juicio de cualquier materia y jurisdicción que fuese que los comparecientes tengan pendientes o que en el futuro se les ocurra iniciar o contestar; ya sea como actores, demandados o terceristas en defensa de los derechos de los exponentes, tanto en esta República como en el extranjero. Al efecto, el instituído mandatario ocurrirá en esa calidad a cualquier Juzgado y Tribunales del país o del extranjero, pidiendo la apertura judicial de la referida sucesión o de cualquier otra que sea consecuencia

de ella o de las gestiones que se le recomiendan, pidiendo la práctica judicial, formulando y aprobando inventario, tasaciones y liquidaciones, presentando toda clase de pruebas admitidas en derecho y practicando todas las diligencias judiciales y extrajudiciales necesarias para la defensa del derecho de sus mandantes, para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades judiciales ordinarias sin limitación y de las extraordinarias de desistir de las demandas, conciliar, transar, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisivo y deferirlo en el caso de no tener otra prueba, someter el juicio a decisión de árbitros, nombrando éstos en el caso en que la ley no preceptúe su nombramiento, y recibir judicialmente el pago de la deuda. Queda facultado el mandatario para sustituir este mandato, en todo o en parte solamente, en la persona del doctor Rodolfo Sayagués Laso, domiciliado en Montevideo, casa número 1477, en la calle Juncal, pudiendo asesorarse y obtener consejo de dicho abogado acerca de lo mandado, y ambos o uno solo de ellos podrá decidir en la forma que creyeran conveniente a los intereses de los exponentes, con el fin de cumplir las atribuciones conferidas. Hacen constar igualmente los comparecientes que confirman todas las consultas hechas por el mandatario al doctor Sayagués Laso, referente a las incidencias judiciales y extrajudiciales de la curaduría que desempeña el mandatario sobre el señor padre de ellos, facultándolo expresamente para que continúe en lo sucesivo asesorándose de dicho abogado con el fin de mantener los intereses del curado Alejandro L. Echagüe a salvo de toda ulterioridad. En su testimonio, y leída que les fué, etc., etc."

Y bien, señor Presidente: en ese poder de fecha 15 de Noviembre de 1922 se habla de "consultas hechas en la curaduría" al doctor Rodolfo Sayagués Laso, y eso, unido a lo que se permite inducir de los asuntos que el doctor Sayagués Laso defendía de los ex curadores, asuntos que eran tres y no dos; unido también a que siendo el motivo ostensible del poder tramitar una herencia en la Argentina, terminaba autorizando al curador anterior a que gozara de todas las prerrogativas de curador, aun cuando hubiera cesado la curatela, y autorizando que continuara ejerciéndose el asesoramiento que allí se reconocía del doctor Rodolfo Sayagués Laso; unidos esos elementos, digo, tiene uno que pensar, fría, serena, forzosamente o bien que dicho poder fué redactado con el consentimiento del doctor Rodolfo Sayagués Laso o bien que el doctor Rodolfo Sayagués Laso, en vez de acusarme a mí, debe acusar al mandatario o al que redactó el poder.

Puesto yo en el empeño de salvar a los Echagüe que me pedían protección, y habiéndolos recomendado a amigos míos de mi entera confianza, yo, como cualquiera en mi situación tuve que no considerar útil a los Echagüe toda intervención del doctor Sayagués Laso en lo sucesivo, ya que los Echagüe habíanme comunicado sus temores.

Y no me culpe a mí, sino al mandatario, al propio Fiscal y al Juez si contra toda noción de justicia, legalidad y legitimidad, aconsejara el primero se nombrara curador a un abogado en vez de nombrar al hijo menor de Echagüe, que lo era por ley; siguiera el segundo dicho consejo, aconsejando al Juez a su vez que nombrara curador entre los tres de una terna en la cual el doctor Rodolfo Sayagués Laso figuraba el primero; y al tercero, es decir, el Juez, eligiera al doctor Rodolfo Sayagués Laso para curador, en lugar de elegir a Héctor Echagüe, que lo era por ley. Y culpe el doctor Rodolfo Sayagués Laso a dichas tres personas, porque las tres tienen como único fundamento de la elección recaída en él, el pretexto de que la curatela "era difícil", y una acusación desprovista de valor que hace el notoriamente descalificado Alejandro Echagüe (hijo). Y cúlpelos a ellos que lo eligieron. contra el concepto uniformemente favorable a Héctor Echagüe, concepto que pruebo con las siguientes cartas, declaraciones de respetables vecinos:

"Santa Lucía, Marzo 20 de 1923.

Señor don Daniel Gutiérrez:

En contestación a la suya última y referente a la pregunta que me hace del señor Héctor Echagüe, puedo responder con toda sinecridad que lo creo una excelente persona y que de él no sé absolutamente nada que no sea su buen comportamiento, su marcada contracción y su amor a la familia. Satisfecha su pregunta, sólo me resta saludarlo, etc. — Vicente Grucci, farmacéutico." "Contestando a su pregunta referente a la persona de Héctor Ehagüe, hijo de don Alejandro Echagüe, cúmpleme manifestarle que lo conozco hace mucho y que me ha merecido siempre el concepto de una persona seria y honesta. Dejando contestada su pregunta, etc. — Emilio Imperatori, comerciante."

Declaraciones análogas, de significado igual o análogo, obran en mi poder, señor Presidente, de los vecinos señores Pedro Puentes (comerciante), Leonardo Lucián (relojero), doctor Alberto Pérez Gomar (médico), Juan Crucci (comerciante), Gregorio Souza (rentista), Dionisio Cenoz (estanciero), y no las transcribo por no dar excesiva extensión a esta exposición.

Ahora yo pregunto: ¿cómo tiene que llamar un investigador desapasionado, a la circunstancia de que el mandatario del

poder al dejar su curatela, el Fiscal al informar y el Juez al elegir convergieran de tal modo que saliera curador el abogado Rodolfo Sayagués Laso, quien, según el mandatario del poder, era abogado a quien consultaba durante la curatela, y de tal modo que no fuera designado curador el único que lo era por ley, es decir, Héctor Echagüe, buena persona? ¿Un observador frío llamaría a la referida convergencia, coincidencia pura y simple? ¿Y la continuaría denominando coincidencia, aunque tuviese en cuenta los sucesivos escritos presentados por Héctor Echagüe, patrocinado por don Daniel Gutiérrez, escritos en los cuales hay tanta razón que bastaría ser medianamente buen Juez y no se dudaría ni por un momento en acceder a lo que se pide?

En fin, señor Presidente, no es a mí, ni al mandatario, ni al Juez, ni al Fiscal, ni a nadie a quien debe inculpar el doctor Rodolfo Sayagués Laso de la enorme responsabilidad que gravita sobre sus espaldas y de la conjetura que entonces aparece en la mente del que estudia el asunto y según la cual hubo connivencia, connivencia que antes se esbozó y se dibuja claramente, ahora, cuando, sabiendo que aún no es curador, sabiendo que su designación podía ser protestada como lo fué en efecto por Héctor Echagüe, sabiendo que se había requerido auto escrito de Juez que autorizara su acción, y nada de ello existía, ordenó, sin embargo, la captura del incapaz y su violento arrancamiento del seno familiar en que se encontraba.

No soy yo, señor Presidente, quien habla mal del doctor Sayagués Laso. Es su propia conducta.

No lo disculpa el hecho de que lo haya enviado a un buen sanatorio, sanatorio que el talentoso abogado se empeña en defender como si alguien hubiera puesto en tela de juicio la capacidad y el celo profesionales del doctor Etchepare.

No lo disculpa la declaración del Jefe de Policía, que dice inexperientemente que no fué por inexperiencia, ni por sorpresa que resolvió prestarse a lo que el doctor Rodolfo Sayagués Laso le pedía que hiciese, "debidamente" autorizado por el Juez, Jefe que resolvió prestarse porque tenía confianza en la palabra oral del Juez y en la palabra del doctor Sayagués Laso.

No lo disculpa, señor Presidente, porque no hay ley que diga que la policía deba prestarse a órdenes así, y el doctor Sayagués Laso no lo ignora.

No lo disculpa, porque no puede haber ley que autorice a humillar a una familia como lo hizo el doctor R. Sayagués Laso, valido de la policía.

No lo disculpa, porque la policía no es para eso, señor Presidente, y lo sabe el doctor R. Sayagués Laso.

Y tampoco encuentra disculpa el doctor Sayagués Laso en las declaraciones "a posteriori" del Juez, declaraciones que son dos: una, por la que se manifiesta tener conocimiento del traslado ordenado por Sayagués Laso, y otra, por la que se declara juzgarse muy bien hecho y dispuesto el traslado del incapaz en razón de que en el sanatorio el incapaz estaría mejor asistido que en su casa.

Y no valen para disculparlo, porque no se comprende que no lo hayan trasladado en tantos años los mismos que lo trasladaron ahora que su curatela era repudiada.

Como no sería disculpable que un señor cualquiera, juzgando que el incapaz estaba mal cuidado, pasando sobre la autoridad y el afecto de las hijas del incapaz, resolviera arrancarlo del hogar y llevarlo a donde estuviera bien tratado.

Porque ¿acaso el doctor Sayagués Laso ignora la ley y el espíritu que la anima? ¿O es que fué un muñeco que ha sido esgrimido a modo de escudo, papel que sería risible, pero sin mácula de un profesional de renombre?

No es la ley un misterio ya. Ni el doctor Sayagués Laso es un Moisés que nos la traiga indiscutida e indiscutible desde las obscuras nubes del Monte Sinaí. La ley, en nuestros días, aquí la hacemos con el material de lo que hemos visto y sentido y la mano de obra de nuestras lógicas. Y podemos juzgarla sin que sea la sapiente palabra del doctor Rodolfo Sayagués Laso lo que nos cohiba.

El doctor Sayagués Laso no era curador, ni lo es aún, porque no se ha llenado la totalidad de los requisitos exigidos por la ley. Requisitos que constituyen lo esencial y no lo secundario, como pretende hacerlo creer el doctor Sayagués Laso.

El curador designado por el Juez tiene que ser aceptado por todos los que deban aceptarlo, por la familia, por los que podrían tener derecho a ser curadores del incapaz. Espíritu que va a sustituir honradamente ante la sociedad al espíritu deshecho del enfermo, a la personalidad en desastre del enfermo, ha de presentar un aspecto impoluto. Prestar fianza. Ser dada la curatela por auto.

Nada de ello ignora el doctor Sayagués Laso y sin embargo procedió como procedió, infligiendo una gran pena a los hijos del incapaz.

Y no es cierto que el doctor Pérez Gomar, médico que asistía al incapaz y no fué llamado para acompañarle en su viaje, haya dicho que el enfermo estuviera mal tratado, como lo prueba la adjunta carta: "Santa Lucía, Marzo 22 de 1923.— Señorita María Celia Echagüe: Debo declararle que yo no he dicho que ustedes cuidaran mal a su señor padre, y si en cierta ocasión contesté que estaría mejor

en un sanatorio fué porque su asistencia sería mejor en presencia de un especialista. — A Pérez Gomar."

Y no es cierto tampoco que el preso haya sido trasladado con una suavidad que el doctor Sayagués Laso no intentará probar: en primer lugar, porque si él no hubiera sabido que el arrancamiento iba a ser violento, no habría recurrido a gente de armas llevar; y en segundo lugar, por las tres declaraciones que siguen, dos de las cuales son del subcomisario Martínez y la tercera pertenece a los peones de la cuadrilla que traja en la carretera: "Doctor: Contesto a la suya que lo que le han dicho es cierto. Ayer llevamos al loco Echagüe a Montevideo. Fuimos a sacarlo acompañando al doctor Genaro Pérez Moré. Pedro Pérez Moré iba manejando el auto. Para sacarlo hubo que amenazar a las muchachas que lo sacaríamos por grado o fuerza. Despues subieron en el auto el escribano y Francisco Pérez Moré; de modo que llegamos a Montevideo el loco, los cuatro Pérez, Ibarra y yo, y lo metimos en el sanatorio. Es todo lo que pasó. Perdone el papel y lo saluda su amigo. — Eugenio Martínez." — "Santa Lucía, Marzo 27 de 1923. — Señor doctor: En respuesta a la suya, le contesto lo mismo que le dije de palabra y en otra carta que le escribí cuando usted me pidió datos a raíz del hecho. Yo fuí puesto a las órdenes del doctor Genaro Pérez Moré y sacamos al incapaz a la puerta. Cuando las señoritas de Echagüe se enojaban insultando a los Pérez, éstos las amenazaban señalándome a mí y demostrándoles que haría uso de mi autoridad. Así fué cómo, quieran que no, metieron en el auto al incapaz. Salúdalo su amigo. — Eugenio Martínez, subcomisario." — "Los que suscriben declaran que el día 15 de Marzo, a las 3 de la tarde o a las 2 y 30, vieron pasar un auto con chapa de Santa Lucía, donde iba el loco Echagüe gritando y dos personas más. — Teodoro Aguilar. — Antonio F. Devita. — Juan E. Chivarey." (Siguen las firmas).

Aunque el doctor Sayagués Laso hubiera sido curador, su acto habría sido censurable y la censura no emanaría de mí, sino de su propia conducta. Y yo quisiera saber si hay entre mis compañeros de Parlamento, uno solo que, situado en mi caso, habría sido capaz, ante el acontecimiento descripto, de callarse la boca en vez de recurrir a su investidura de representante nacional, sobre todo después de constatar cómo el Juez, en vez de acceder a los pedidos de Héctor Echagüe, en autos "ulteriores", se esfuerza en cohonestar, antes bien que como Juez como cómplice, la acción indisculpable del doctor Rodolfo Sayagués Laso.

Y he demostrado, señor Presidente, que no fuí malicioso, ni dije nada falso. Que he rendido culto a la verdad. Que he usado de la inmunidad parlamentaria en la justa medida en que el constituyente pensó al conceder al representante nacional libertades útiles para la República. Y todo ello aunque el doctor Rodolfo Sayagués Laso se salga por las ramas de demostrar lo buen administrador que había pensado ser del dinero del incapaz, como si alguien le hubiera enrostrado mala administración.

Pero me queda un último punto que tratar, y en él, para usar la absoluta franqueza que me he propuesto, reconocer una afirmación veraz del doctor Rodolfo Sayagués Laso, afirmación contraria a algunas mías.

El doctor Rodolfo Sayagués Laso, quien días antes de firmado el poder, encantó a las señoritas Echagüe—según ellas— y les dijo no las perdonaría fueran a Montevideo sin visitar su casa, lo cual hicieron Héctor Echagüe y una hermana, me reprocha haya hablado de las Echagüe como de niñas, cuando, en realidad, son mujeres de veintitrés años, y les haya comporado a hijos míos, tratándose, en realidad, de unas perdidas. Aunque fueran perdidas, señor Presidente, tendrán derecho a que se les respete la propiedad. Más: debo contestar que una de las Echagüe tiene un hijo. Otra de ellas también tiene un hijo. Ambas los han tenido, criado con sus pechos, cuidado, besado, educado. No alcanzan ninguno de los dos a contar los diez años de edad. A esas mujeres de veintitrés años, sin madre, sin padre o peor que sin él, porque es loco, a esas mujeres y no a las que teniendo ilustración, padre y madre, se entregan al aborto, es a lo que el doctor Rodolfo Sayagués Laso llamará perdidas. Pero no lo son.

Los vecinos de Santa Lucía no tienen el criterio del doctor Sayagués Laso, como lo demuestra la nota que me dirigen y transcribo, firmada por personas espectables, como don Carlos Navas, don Antonio Quinteros, don Sandalio Roselló, el doctor Alberto Pérez Gomar, don Emilio Imperatori, don Vicente Grucci, don Francisco Serra (farmacéutico), don Francisco Boggio, don Antonio Volpe, don A. Escalante y otros: "Estimado señor: Los que suscriben desean manifestar, y no nos incomodaría que usted hiciera público esto, que estamos sumamente afectados por lo que se ha dicho en contra de las señoritas de Echagüe, pues si bien sabemos que han tenido sus faltas, se han redimido de ellas y nos consta que no tuvieron ni madre ni padre que las defendieran y, sin embargo, han criado y cuidado sus hijos, viviendo con humildad, calladas, sin escándalo ni acto alguno que ofendiera a nuestra sociedad después de los hechos que se les imputa y que pertenecen al pasado. Lo saludan atentamente.—Santa Lucía, Marzo 27 de 1923." — (Aquí las firmas que cité).

Tampoco tiene el mismo criterio que el doctor Rodolfo Sayagués Laso el novio

d una de esas madres, don Francisco Fernández, joven perteneciente a respetable y respetada familia de Santa Lucía. Y digo que tampoco gasta el mismo criterio que el doctor Sayagués Laso, porque desde días antes de este asunto está apuntado en el Juzgado del pueblo, para contraer matrimonio con una de las que el doctor Sayagués Laso llama perdidas y que borrará así su falta casándose con el padre de su hijo.

Yo estoy seguro, señor Presidente, que en el ambiente, ambiente intelectual de la Cámara a que pertenezco, vive la memoria augusta de José Enrique Rodó y de Florencio Sánchez, iconoclastas del prejuicio, y que, por consiguiente, en ambiente tal no es posible que prospere la tesis del doctor Sayagués Laso, convencidos como estamos todos de que es tiempo de que santifiquemos a la madre y no obliguemos a la mujer a que desnaturalice su vientre y arranque sus entrañas por la falsa creencia de que constituye vergüenza la gloria de criar un hijo.

Pero debo dar, para ser sincero, un poco de razón al doctor Sayagués Laso y admitir que comparé mal cuando comparé a mis hijos con esas mujeres. Temí al prejuicio también yo aquel día del discurso sobre el asunto Echagüe. En el fondo de mi pensamiento comparaba a mis hijos con los hijos de esas mujeres. Con esos chicos de menos de diez años, de caras inocentes y geniales, que están tranquilos porque saben que las fuerzas de la especie les defienden en la Cámara, en donde se sientan poetas como Ovidio Fernández Ríos, Monegal, Roxlo y otros, adversarios algunos de ellos a quienes ataqué en la hora de lucha política y ahora ensalzo, porque todos somos amigos al evocar la edad en que interrumpíamos, ahogados de emoción, la lectura de Andresillo, el chico vendedor de diarios a que tendrían que llegar quizá algún día los niños de Echagüe comparables a los míos. Y si el doctor Sayagués Laso no guardó la menor consideración a las señoritas Echagüe y a sus hijos, y en vez de comunicar el exabrupto de su resolución a Héctor Echagüe, lo comunicó a Alejandro, el hermano que está separado de las hermanas, y las odia y difama después de haber hecho una curatela desastrosa; si el doctor Sayagués Laso, a quien no escapaba que la familia Echagüe no tenía otro medio de vida que las rentas de los bienes del incapaz, al tiempo de ordenar el traslado violento de éste, ¿intentó privar de casa y comida a toda la familia, como se prueba por el hecho de que los proveedores comenzaron a negar alimentos y como se prueba por las dos cartas del doctor Sayagués Laso, que introduzco al fin de esta exposición, ha de convenir la Honorable Cámara en que obré bien cuando, respondiendo a la confianza que en mí pusieron los Echagüe, traje el asunto al Parlamento.

He aquí las dos cartas del doctor Sayagués Laso: "Montevideo, Marzo 15 de 1923. — Señor don Alejandro Echagüe (hijo).—Santa Lucía).—Muy señor mío: Tengo el agrado de comunicarle que, de acuerdo con el señor Juez Letrado Departamental de Canelones y el señor Agente Fiscal Letrado del mismo Departamento, se ha resuelto que su señor padre don Alejandro Echagüe, declarado incapaz y actualmente bajo mi curatela, sea trasladado al sanatorio del doctor Bernardo Etchepare, sito en esta ciudad, en el Camino Millán número 296, para su debida asistencia y cuidado. Igualmente le comunico que he confiado al doctor Genaro Pérez Moré, de esa villa, el cumplimiento de lo resuelto, que deberá ser ejecutado a la mayor brevedad. Le ruego que comunique el contenido de esta carta a sus señoritas hermanas y a su hermano Héctor, para su debido conocimiento. Igualmente deberá hacerles presente que el alquiler de la casa que ellas ocupan en esa villa dejará de correr por cuenta del incapaz desde el día en que éste sea trasladado al sanatorio del doctor Etchepare y, por consiguiente, el alquiler será de cuenta de quienes ocupen la casa desde ese día en adelante. Lo saludo muy atentamente.— R. Sayagués Laso."—"Montevideo, Marzo 15 de 1923.—Señor don Rodolfo Urioste.—Santa Lucía.—De acuerdo con lo conversado con usted ayer, cumplo con el deber de avisarle que el incapaz don Alejandro Echagüe, del cual soy curador, deja de ocupar la casa de su propiedad desde el día de la fecha de la presente carta. En consecuencia, desde este día también el alquiler de la casa correrá por cuenta de las personas que la ocupen y no del incapaz como ha ocurrido hasta ahora. Lo que me creo en la obligación de comunicarle a los efectos consiguientes. Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted muy atentamente. — R. Sayagués Laso."

Es cuanto tenía que contrarreplicar.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Abril 4 de 1923.

Mateo Legnani."

Ahora, después de las denuncias hechas por mí en la Cámara, se ha dictado un auto dejando el resto de la pensión para los Echagüe; pero la primera idea, señor Presidente, era asediarlos por hambre y por frío, por ausencia de casa.

He terminado. — (Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Hemos oído con aten-

ción la exposición hecha por el señor Legnani. El ha retirado su moción primitiva en el sentido de que la versión taquigráfica de su exposición pasara a conocimiento del Juez Letrado Departamental de Canelones. El asunto ha perdido así toda su importancia; pero me creo en el deber de insistir en el pedido que formulé al principio: de que también se incorpore a la versión taquigráfica la defensa que de su conducta ha hecho el doctor Sayagués Laso. Yo creo que la Cámara debe votar afirmativamente esa proposición.

Señor Martínez Trueba—¿Me permite?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Martínez Trueba—Para ser justo el señor diputado tendrá que pedir también que se incorporen a la versión taquigráfica o se incluyan en el "Diario de Sesiones" todos los escritos que presenten las personas aludidas por el doctor Sayagués Laso y las acusadas por él, y aquéllas que vengan a la Cámara a ratificar, a confirmar los hechos que ha traído el doctor Legnani.

Señor Legnani—Por lo menos es necesario que se permita la exposición del señor Daniel Gutiérrez, que la ha presentado a la Cámara en nombre de las hijas de Echagüe.

Señor Andreoli—Muy bien; en lo demás, no, porque me parece que deberíamos dedicar todo el "Diario Oficial" para tantos antecedentes.

Señor Presidente—Todo lo que se ha presentado a la Cámara se ha mandado agregar a sus antecedentes, y es natural que se agregue a la versión taquigráfica.

Señor Martínez Trueba—¿Me permite, señor Presidente?

Al escrito que en nombre de las hijas del incapaz Echagüe ha presentado el señor Daniel Gutiérrez, creo que no se le ha dado trámite porque le falta un requisito formal: el sellado correspondiente.

Señor Andreoli—¿Entonces no se ha presentado?

Señor Martínez Trueba—El señor diputado no puede valerse de esa añagaza para impedir que se publique eso.

Señor Andreoli—Yo he dicho que se publiquen todos los antecedentes que se hubieran presentado.

Señor Martínez Trueba—Está presentado y falta reponer el sellado.

Señor Andreoli—Muy bien.

Señor Martínez Trueba—Yo me hago responsable de ese sellado, señor Presidente, si es necesario. — (Murmullos).

Señor Presidente—Los escritos del señor Daniel Gutiérrez, como los del doctor Sayagués Laso, están en la Secretaría y se han mandado agregar a sus antecedentes. Ese defecto relativo al papel sellado se allanará y se procederá con todos de igual manera. Creo que todo debe agregarse a la versión taquigráfica: el discurso del señor diputado y la réplica del doctor Sayagués Laso (*).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 45 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

Los documentos que la H. Cámara resolvió se incluyeran en la versión taquigráfica, son los siguientes:

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Estoy enterado ahora de la versión taquigráfica de la exposición hecha por el diputado don Mateo Legnani al final de la sesión de esa Cámara, celebrada el día 21 del corriente.

Me encuentro, por consiguiente, perfectamente habilitado para refutar uno por uno todos los cargos falsos y todas las imputaciones calumniosas que me hace el diputado Legnani, al amparo, tal vez, de la inmunidad parlamentaria a que tiene derecho por la Constitución.

Considero absolutamente necesario, como una obra de justicia y de estricta

reparación, que en el mismo recinto donde se ha oído la palabra del acusador se oiga la palabra del acusado, y por eso me dirijo por su intermedio a la Honorable Cámara de Representantes, rogándole que preste preferente atención a las manifestaciones absolutamente sinceras y exactas que voy a formular.

Primero voy a exponer los antecedentes del asunto en que he tenido intervención personal; segundo, voy a contestar los cargos y las denuncias formuladas, y finalmente juzgaré, con la severidad que se merece, la temeraria actitud del diputado Legnani.

I

1.—A mediados del mes de Febrero del presente año el señor Agente Fiscal del Departamento de Canelones, doctor Alejandro Lagarmilla, me visitó para anunciarme que pensaba proponerme para el cargo de curador del incapaz Alejandro Echagüe, vacante por renuncia presentada por el señor Francisco Pérez Moré, que lo venía desempeñando desde hace próximamente dos años. Le manifesté en seguida que el exceso de tareas que pesaban sobre mí podría impedirme ocuparme de esa curatela con la contracción que sería necesaria, y, sobre todo, le pedí tiempo para reflexionar, porque desde el primer momento le expresé que la aceptación de ese cargo importaría para mí dejar la defensa de dos asuntos judiciales que se tramitaban en el Juzgado Ltrado Departamental de Canelones, uno iniciado por el doctor Genaro Pérez Moré, hermano del curador cesante, y otro seguido contra don Alberto Pérez Moré, hermano también de dicho curador.

A los pocos días el doctor Lagarmilla volvió a visitarme para insistir en sus manifestaciones anteriores, agregando otras tendientes a fundar la propuesta que pensaba formular a mi respecto, y finalmente concluyó por expresar que incluiría mi nombre en una terna integrada, además, por los doctores José Irureta Goyena y José Cremonesi.

De inmediato contesté que consideraría como un honor para mí figurar al lado de tan eminentes jurisconsultos, pero que insistía en manifestar que la aceptación de ese cargo significaría para mí, más bien, un perjuicio, porque me imponían el abandono de aquellos dos asuntos judiciales.

2.—No volví a ocuparme más en este asunto hasta que, por intermedio del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, supe que el Juez Letrado del mismo Departamento me había elegido a mí de la terna presentada por el Agente Fiscal para el desempeño de la curaduría de don Alejandro Echagüe. El auto de nombramiento es de fecha 8 de Marzo y yo acepté el cargo el día 10.

El día 14 de este mismo mes me dirigí a Canelones para conversar con el Juez Letrado y con el Agente Fiscal sobre el estado del asunto y sobre la orientación que debía dársele en el futuro.

Me impuse, entonces, de que dos de los hijos del incapaz habían reclamado la curatela legítima, y me enteré de la visca fiscal que desestimaba las pretensiones de los dos y proponía la terna ya aludida. Decía así en ese dictamen el doctor Alejandro Lagarmilla: "Señor Juez: Por las causales invocadas en el escrito de fojas 215, puede V. S. aceptar la renuncia del señor curador del incapaz, don Francisco Pérez Moré, sin perjuicio de la rendición de cuentas, durante el lapso de tiempo que ha ejercido la curatela. Como, dados los múltiples intereses y modalidades de esta curaduría, urge que exista un titular al frente de la gestión, que debe ser, ante todo, una persona versada en negocios y trámites judiciales para que llene su delicada misión en pro del incapaz, el suscripto propone para desempeñar ese puesto a una de estas tres personas idóneas: el doctor Rodolfo Sayagués Laso, el doctor José Irureta Goyena o el doctor José Cremonesi, quienes, a pesar de no residir en la localidad, desempeñarían con la debida corrección el cargo a discernírsele. Advierte este Ministerio que si prescinde en el presente caso de la curaduría legítima, reclamada por los hijos mayores del incapaz, señores Alejandro y Héctor Echagüe, lo hace en beneficio del propio incapaz y de los propios hijos, por cuanto don Alejandro, que es el hijo de mayor edad, ha trastornado la secuela del expediente y la gestión de la curatela con sus repetidas renuncias; y don Héctor no tiene, a juicio del suscripto, la capacidad y mesura suficientes como para desempeñar un cargo tan complejo como el de curador de su padre, lo que le obligaría a buscar el asesoramiento de personas idóneas, que cobrarían crecidos emolumentos, en perjuicio de los intereses de todos los de la familia. Por lo demás, la curaduría legítima no es preceptiva ni forzosa, como acontece con la del cónyuge o ascendientes, pues la ley ha dejado al Juez este margen en la elección de candidatos cuando, como en casos como el presente, ocurrieran conveniencias en que el curador fuera un extraño. —Canelones, Febrero 21 de 1923.—A. Lagarmilla."

El Juez proveyó con el siguiente auto: "Canelones, Marzo 8 de 1923.—Vistos: Acéptase la renuncia presentada por el curador Francisco Pérez Moré, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá hacer durante todo el lapso de tiempo que ha desempeñado ese cargo. Desígnase, en virtud de lo expuesto por el señor Agente

Fiscal, para desempeñar la curaduría de Alejandro Echagüe al doctor Rodolfo Sayagués Laso, si etsuviera en condiciones de ejercerla, cometiéndose la aceptación, Líbrese exhorto.—Nattino."

3.—Por su parte, el hijo mayor del incapaz, notificado del nombramiento recaído en mí, presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alejandro Echagüe (hijo), en el ex pediente sobre nombramiento de curador para mi señor padre, a V. S. digo:

"Que he tenido conocimiento que ha sido nombrado curador de mi señor padre el doctor Rodolfo Sayagués Laso, y que mi hermano Héctor Echagüe continúa pretendiendo se le nombre a él.

"El nombramiento del primero me ha causado un efecto superior, y la insistencia del segundo, mi hermano, un pésimo desagrado. El nombramiento del doc tor Laso, señor Juez, trae para V. S. y el señor Fiscal felicitaciones, dado que resulta una garantía para los bienes de curado y en tal caso para nosotros mismos, que seremos en el futuro continua dores del enfermo.

"Nadie, sin dejar de ser un beodo, podría discutir la personalidad del nuevo curador, y el suscripto quiere manifestar a V. S. que si mi hermano Héctor continúa con tales pretensiones, ante ellas soy su opositor. Es a mí a quien legalmente me corresponde, pero eliminadas las pretensiones de mi hermano, desisto de mi pedido anterior, porque no puedo permitir que la administración de mis bienes esté guardada por una persona que me resulta tan incapaz como el verdadero curado. Y haciéndome esta reflexión, muchas veces inteligentemente me he preguntado que cuál de los dos necesitaría más curador, si el actual curado o el del insólito petitorio.

"El señor Héctor Echagüe es un chiquilín, que ni los intereses que suenan en su bolsillo sabe administrar; una persona sin hábitos de trabajo, que vaga por los cafés y casas de noche, yendo de madrugada a dormir a nuestra casa. No le extraña al suscrito que mis hermanos pidan para él la curaduría, desde que Héctor ha permitido que dos hombres coman y duerman en la casa de mi padre y vivan en público concubinato con mis hermanas. Me refiero a un señor Fernández o Galli y a dos de mis hermanas. De estas uniones existen hijos.

"De manera, señor Juez, que, ¿cómo no me he de oponer a semejante locura? Los bienes del curado y los míos andarían de café en cafe y en manos de los señores que dirigen al chico Héctor, que aun cuando tenga veintiún años no tiene asomo alguno de criterio para administrar quinientos mil pesos. El señor Juez y el señor Fiscal no podrán permitir el pedido que ha hecho. La curaduría está bien como está y no puede ir a manos de gentes que no saben nada ni de sí propio. Resultaría que mi hermano no haría nada, porque nada sabe hacer, y esos otros que lo llevan en andas al petitorio serían los que cobrarían sumas respetables por su dirección.

"Por ahora me limito a esta breve exposición para que los que piden la curadería con mi hermano no impresionen a V. S. y al señor Fiscal. Si insiste, el firmante pide la curaduría, porque es a mí al que me corresponde ser curador, por las causas anteriores y por otras que llevaré a conocimiento de V. S. si el caso lo requiere.

"Téngame V. S. por presentado en la forma que pido y será justicia."

4.—Después de conversar con dichos magistrados, me trasladé a la villa de Santa Lucía, donde residía el incapaz, y lo visité en su domicilio. En una casa de pobre apariencia, en la última de las habitaciones, sucia, en un estado enteramente antihigiénico, se encontraba encerrado el incapaz, en el mayor desaliño, como si se tratara ni más ni menos de un desvalido privado de los más indispensables recursos. Sin embargo, ese incapaz es dueño de una fortuna de más de $ 300.000, que le produce una renta mensual de más de $ 500!

El curador saliente, a quien yo interrogué, extrañado acerca de esa situación, me dió entonces una porción de detalles que agravaban la posición del incapaz, no sólo ya desde el punto de vista material, del abandono físico en que se encontraba, sino también desde el punto de vista moral, y se relacionaban con la conducta que observaban las hijas del incapaz.

Cumplida esa primera diligencia, me dirigí al doctor Pérez Gomar, médico bajo cuya asistencia se encontraba entonces el incapaz, y lo interrogué concretamente sobre estos tres puntos: 1.o Si el estado actual de salud del incapaz podría permitir su traslado a la Capital sin poner en peligro su vida. A lo que contestó que, llevándolo en automóvil, no había peligro ninguno. 2.o Si el incapaz podría estar mejor cuidado y atendido en un sanatorio y si era conveniente para su salud su hospitalización en un establecimiento de ese género, a lo que contestó que no había duda ninguna de que convendría la hospitalización del incapaz en un sanatorio, en el cual se encontraría mejor cuidado que en la casa donde vivía. Y 3.o: Si podía invocar su opinión cerca del Juez Letrado Departamental, para adoptar las resoluciones que fueran más convenientes a la salud del incapaz. A lo que respondió que no tenía ningún reparo en que el Juez Letrado conociera su opinión sobre esos puntos.

5.—Cumplida esta diligencia, volví a Canelones y expuse al Juez Letrado Departamental y al Agente Fiscal las impresiones personales que había recogido sobre la situación del incapaz y mi opinión franca, coincidente en un todo con la del facultativo que lo asistía.

El señor Juez Letrado Departamental me manifestó que él hacía mucho tiempo que pensaba de la misma manera y que ya le había hecho presente al curador anterior su opinión de que el incapaz debía ser alojado en una casa de salud, en donde tendría los cuidados que eran necesarios y a que tenía derecho por los recursos con que contaba.

Me hizo ver también la conveniencia económica de tal medida, pues teniéndose al incapaz en ese estado de abandono, ni gozaba de las rentas ni era atendido como debía, pero se producían gastos considerables, no sólo para la manutención de toda la familia, de la que en realidad no participaba directamente el incapaz, sino también porque se requerían servicios médicos y de farmacia que eran abonados por separado, en tanto que, alojado en un sanatorio, con el pago de la pensión mensual que se concertara, se atendían en forma más eficaz y conveniente todos los gastos que demandara la asistencia y el mantenimiento del incapaz.

Igualmente conversamos sobre los motivos de orden moral que inducían más a la medida adoptada, pues era necesario, desde ese punto de vista, sacar al incapaz de la casa en que se encontraba hacía tanto tiempo. A propósito de esos motivos morales me explayaré más adelante.

Antes de separarme del Juez Letrado le manifesté la conveniencia de tomar esa medida a la mayor brevedad, dado, sobre todo, el hecho de que él venía insistiendo a ese respecto hacía tiempo con mi antecesor. Aproveché también esa oportunidad para expresarle que en consonancia con lo expresado en su debido tiempo al Agente Fiscal, yo había renunciado la defensa del doctor Genaro Pérez Moré y del señor Alberto Pérez Moré en los dos únicos asuntos que tenía pendientes en ese Juzgado; que había arreglado ya mis honorarios con ellos, y que de inmediato presentaría escrito haciendo presentes esas circunstancias y las relativas a las primeras providencias que debían adoptarse con relación al curado y a sus hijos.

También antes de retirarme de Canelones conversé con el Jefe de Policía recientemente nombrado, a quien le hice presente la conversación mantenida con el Juez Letrado y con el Agente Fiscal sobre el traslado del incapaz y le rogué verbalmente, sin perjuicio de ratificarlo por escrito, que, debiéndose verificar al día siguiente el traslado del incapaz, prestara a la persona a quien yo había designado para realizarlo, la cooperación que fuera necesaria a fin de que ese traslado se efectuara en las mejores condiciones para la seguridad y la salud del incapaz.

6.—Al día siguiente. 15 de Marzo, presenté al Juez Letrado Departamental de Canelones un escrito en cuyo capítulo II decía: "Me parece conveniente hacer presente, antes de ejercer el cargo, que, como resulta de los respectivos expedientes radicados en ese mismo Juzgado, he renunciado a la defensa que venía ejerciendo del doctor Genaro Pérez Moré en los autos que seguían contra la sucesión de Alejandro Fagián; del doctor Carlos Bútler, representado por el mismo doctor Genaro Pérez Moré, en los autos que seguía contra la misma sucesión de Alejandro Fagián; y del señor Alberto B. Pérez Moré, en los autos que le seguía doña María Luisa Gallo de Martelletti.

"La renuncia de esas defensas obedece a mi deseo de evitar cualquier situación de implicancia que pudiera producirse, por ser mi antecesor el señor don Francisco Pérez Moré, hermano de los citados del mismo apellido, y porque el doctor Genaro Pérez Moré tiene pendiente un cobro de honorarios por servicios médicos prestados a mi curado."

7.—En el capítulo IV encaraba la situación precaria en que se encontraba el incapaz, en esta forma: "He visitado al incapaz en su residencia de Santa Lucía y me he podido dar cuenta de inmediato de que se encuentra en muy malas condiciones para atender su salud. He tenido oportunidad de expresar verbalmente a V. S. todos los detalles relativos a este punto y, en virtud de ellos, la convicción adquirida de que es absolutamente necesario hospitalizar al incapaz en un establecimiento donde se le prodiguen los cuidados a que tiene derecho, no sólo por su precario estado de salud, sino por los recursos de que dispone y que deben ser empleados principalmente en aliviar su situación y en procurar su restablecimiento, como lo estatuye el inciso 1.o del artículo 448 del Código Civil.

"En mérito a las consideraciones expuestas, he pensado que podría hospitalizarse al señor Alejandro Echagüe en el sanatorio del doctor Bernardo Etchepare, sito en el Camino Millán número 296 de la ciudad de Montevideo, o en cualquier otro que V. S. designare. Es entendido que esta hospitalización no significará la reclusión que priva de la libertad personal a los dementes cuyo estado de desequilibrio mental hace correr peligro a los demás, si no está recluído. Se trata de una hospitalización de carácter especial, para que el incapaz esté cuidado y asistido debidamente y con arreglo a los recursos de que dispone.

"Aunque no se trata de trasladar al incapaz a una casa de dementes, sino más bien a una casa de salud, donde lo cuiden en la forma que dejo indicada, me parece conveniente obtener la aprobación de V. S. respecto de la medida que ya he adoptado y cuya ejecución he confiado al doctor Genaro Pérez Moré, facultativo que ha asistido frecuentemente al incapaz, y a quien he pedido que personalmente lo transporte desde la villa de Santa Lucía hasta el sanatorio del doctor Etchepare.

"A efecto de que dicho facultativo pue-



da cumplir en la mejor forma con su cometido, sería conveniente que V. S. oficiara a la Jefatura de Policía del Departamento, a fin de que se le preste la cooperación que sea necesaria.

"Sírvase, pues, V. S. tener presentes las manifestaciones que formulo en este capítulo y aprobar la medida que con carácter de urgente me he visto en la necesidad de tomar, autorizando, además, la permanencia del señor Alejandro Echagüe en el establecimiento mencionado hasta nueva disposición de V. S."

8.—Me ocupaba después de la situación en que quedaban las hijas del incapaz, en el capítulo V, en los siguientes términos: "El incapaz tiene cinco hijos, todo mayores de edad, dos varones y tres mujeres. De esos cinco hijos, cuatro vivían en la misma casa que el incapaz, y parece,—por los informes que he recibido,—que la manutención y el vestido de toda la familia se ha venido costeando hasta ahora con fondos del incapaz.

"A mí me parece que tratándose de hijos mayores de edad no puedo disponer de las rentas de mi curado en otro fin distinto del de su mantenimiento y asistencia, sin autorización expresa del Juzgado.

"Comprendo los motivos de humanidad que pueden invocarse para no dejar enteramente desamparadas a las hijas de mi curado; pero creo que esos motivos deben ser apreciados exclusivamente por el Juez de la curatela, quien debe autorizar en cada caso las erogaciones consiguientes, o fijar una suma mensual determinada, que sería pasada a dichas señoritas mientras se conserven solteras y honestas, a título de pensión alimenticia.

"De todos modos, dejo este punto enteramente librado al elevado criterio de V. S. y del señor Agente Fiscal Letrado del Departamento, y hago presente que mientras no sea resuelto no entregaré dinero ninguno de la curatela a las personas referidas, ni autorizaré gastos por cuenta de la curatela que no se refieran exclusivamente al incapaz, ni pagaré ninguna cuenta que no tenga ese mismo origen. Actitud esta que reputo estrictamente legal y que me obliga a solicitar de V S. un pronto pronunciamiento a este respecto."

9.o—Ese mismo día dirigí al doctor Genaro Pérez Moré, de Santa Lucía, la siguiente carta: "Muy señor mío: Con la presente recibirá usted una carta que dirijo al doctor Bernardo Etchepare rogándole admita en su sanatorio, sito en el camino Millán 296, al incapaz Alejandro Echagüe, del cual soy curador.

"He obtenido del Agente Fiscal y del Juez Letrado Departamental de Canelones la autorización necesaria para hospitalizar a Echagüe en el sanatorio indicado, por requerirlo así, más que la violencia de algunas de las manifestaciones de su desequilibrio mental, la necesidad de proporcionarle una asistencia adecuada a su estado y a los recursos de que dispone.

"Le agradeceré, pues, que al recibo de la presente y a la mayor brevedad usted disponga todo lo necesario para que el incapaz sea conducido desde Santa Lucía hasta el sanatario del doctor Etchepare, bajo su inmediata vigilancia y asistencia.

"Con esta misma fecha he solicitado de la Jefatura de Policía de Canelones que le sea prestada a usted la ayuda que requiera para cumplir esta disposición mía, plenamente aprobada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones.

"Le agradeceré, también, que en su oportunidad usted me remita la cuenta de los honorarios que devengue con motivo de este encargo que le confío.

"Me complazco en saludar a usted muy atentamente."

10.—En la carta dirigida al doctor Etchepare decía lo siguiente: "Muy estimado amigo: El doctor Genaro Pérez Moré, de Santa Lucía, tiene encargo mío de entregar en su establecimiento al señor don Alejandro Etchagü, declarado incapaz por el Juez Letrado Departamental de Canelones, y del cual soy actualmente curador.

"El esñor Echagüe necesita la hospitalización en un sanatorio, no tanto por la violencia de las manifestaciones de su desequilibrio mental sino para ser debida y asiduamente cuidado. Esa hospitalización no significa, pues, la privación de la libertad personal que suele imponerse en muchos casos de demencia.

"El señor Echagüe tiene recursos suficientes para costearse una hospitalización adecuada al estado de su salud, y yo estoy resuelto a emplear toda la parte que sea necesaria de esos recursos para proporcionarle los cuidados a que tiene derecho, como dueño de una regular fortuna y enfermo que exige cuidados especiales.

"Le ruego, pues, encarecidamente, que lo reciba en su sanatorio y lo ponga en las mejores condiciones para satisfacer los deseos que le dejo expresados.

"Aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente."

11.—Para comunicar a los hijos del incapaz la resolución adoptada sobre el traslado de su padre dirigí al mayor de ellos, Alejandro Echagüe, la siguiente carta: "Muy señor mío: Tengo el agrado de comunicarle que, de acuerdo con el señor Juez Letrado Departamental de Canelones y el señor Agente Fiscal Letrado del mismo Departamento, se ha resuelto que su señor padre don Alejandro Echagüe, declarado incapaz y actualmente bajo mi curatela, sea trasladado al sanatorio del doctor Bernardo Etchepare, sito en esta ciudad, en el camino Millán número 296, para su debida asistencia y ciudado.

"Igualmente le comunico que he con-

fiado al doctor Genaro Pérez Moré, de esa villa, el cumplimiento de lo resuelto, que deberá ser ejecutado a la mayor brevedad.

"Le ruego que comunique el contenido de esta carta a sus señoritas hermanas y a su hermano Héctor, para su debido conocimiento. Igualmente deberá hacerles presente que el alquiler de la casa que ellas ocupan en esa villa dejará de correr por cuenta del incapaz desde el día en que éste sea trasladado al sanatorio del doctor Etchepare y, por consiguiente, el alquiler será de cuenta de quienes ocupen la casa desde ese día en adelante.

"Lo saludo muy atentamente."

12.—En fin: de acuerdo con lo que le había expresado al Jefe de Policía de Canelones, escribano don Héctor J. Astorga, le dirigí también una carta de este tenor: "Muy estimado amigo: Debidamente autorizado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, he dispuesto que el incapaz Alejandro Echagüe, domiciliado en la villa de Santa Lucía, sea trasladado al sanatorio del doctor Bernardo Etchepare, sito en el camino Millán número 296, de esta ciudad, y he comisionado para tal fin al doctor Jenaro Pérez Moré, domiciliado en la misma villa.

"Desearía, pues, que la autoridad policial local prestara al referido facultativo la cooperación que fuera necesaria para que pudiera cumplir en forma satisfactoria el cometido que le he confiado. A ese fin, y sin perjuicio de la comunicación que he de pasar al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, me permito solicitar de usted las providencias que estime más conducentes a ese respecto.

"Aprovecho esta oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración."

13.—El traslado del incapaz se verificó sin ningún tropiezo. El día 15 de Marzo a las dos y media de la tarde, el doctor Genaro Pérez Moré, acompañado de un enfermero y del segundo comisario de la localidad, se presentó en la casa donde habitaba el incapaz y sin ninguna violencia, aparte de algunas protestas airadas de las hijas, el incapaz fué transportado a un automóvil y conducido de ahí, sin ningún inconveniente, al Sanatorio del doctor Etchepare, adonde llegó a las cinco de la tarde, siendo de inmediato alojado en la habitación que es le reservó.

14.—Nadie podía alegar ignorancia acerca del motivo del traslado y de la naturaleza de la medida tomada. Por una parte, el Juez Letrado y el Agente Fiscal, bajo cuyas indicaciones estrictas obré en el caso; el médico que había asistido al enfermo hasta el último momento, que fué consultado expresamente sobre esa medida; el Jefe de Policía, a quien primero verbalmente y después por escrito lo enteré de los hechos que se iban a producir, y los hijos de Echagüe, a quienes se les dejó la carta que les dirigí y que la leyeron en presencia del doctor Jenaro Pérez Moré y del empleado de la policía que lo acompañaba.

Sin embargo, al día siguiente se presentaba en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones un escrito incendiario, protestando contra el atentado, el secuestro y el allanamiento de domicilio que se habían cometido con violación de los más elementales principios legales, y el mismo día se presentó en el Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno, por el menor de los hijos del incapaz, Héctor Echagüe, una denuncia contra mí, basada en esos mismos hechos, cuya falsedad les constaba, porque estaban todos enterados de que no había habido tal secuestro, ni tal allanamiento, ni ningún acto de violencia. Estos son los primeros rasgos de la más rayana mala fe en que se empezó a incurrir cuando se dejó el camino de las vías legales y se tomó el de las sorpresas y el de las calumnias.

15.—El señor Juez Letrado Departamental de Canelones, al proveer el primero de los escritos que recién se acaba de mencionar, se expresó en los siguientes términos: "Canelones, 19 de Marzo de 1923. — Vistos y considerando: 1.o Que el curador nombrado, doctor Sayagués Laso, una vez aceptado el cargo, puso en conocimiento del proveyente el estado de abandono en que el incapaz era tenido en la casa donde habitaba con su familia, exponiendo, además, que creía necesario alojarlo en un sanatorio en donde pudiera ser atendido como debe, proporcionándosele además de alojamiento y cuidados adecuados, los servicios médicos que su estado exige. 2.o Que el Juez por repetidas veces había expresado al anterior curador que se imponía por razones, no sólo de bienestar personal de aquél, sino hasta por razones de economía, trasladar al incapaz a una casa de salud donde por una cantidad poco elevada estuviera perfectamente cuidado y dispusiera de los servicios médicos que necesitara. 3.o Que el proveyente juzgó acertada la traslación del incapaz a un sanatorio, donde no puede tener la calidad de secuestrado que se dice, en vista de las causas que se expresan. Por estos fundamentos, no se hace lugar a lo pedido, y guarde estilo. — Nattino."

16.—Sabedor yo de que existía la denuncia formulada en el Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno, presenté de inmediato al Juzgado Letrado Departamental de Canelones el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: R. Sayagués Laso, curador del incapaz Alejandro Echagüe, en los autos de la incapacidad respectiva, a V. S. digo:

"Que tengo conocimiento de que un hijo del incapaz, llamado Héctor, se ha presentado al Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno denunciando que su padre ha sido secuestrado por mí y sacado violentamente de su casa.

"Como eso es incierto, pues el traslado del incapaz al sanatorio del doctor Etchepare, en Montevideo, se realizó de

acuerdo con V. S., con el señor Agente Fiscal y el médico que asistía al enfermo, me parece conveniente pedir a V. S. quiera disponer que sea comunicado telegráficamente al Juez Letrado de Instrucción de tercer turno que no ha habido tal secuestro y que el traslado aludido se realizó en las mencionadas condiciones. Eso, sin perjuicio de que oportunamente se reclame jurisdicción, porque en el caso de haberse cometido el supuesto delito correspondería a V. S. la intervención, dado que el incapaz residía en Santa Lucía cuando fué llevado a dicho sanatorio.

Sírvase, pues, V. S. proveer de conformidad."

En este escrito recayó el siguiente proveído: "Canelones, Marzo 20 de 1923. —Líbrese despacho telegráfico al Juzgado de Instrucción de tercer turno haciéndole saber que el traslado del incapaz Echagüe al sanatorio del doctor Etchepare fué realizado con conocimiento del proveyente.—Nattino."

17.—Al mismo tiempo me presentaba al Juez Letrado de Instrucción de tercer turno y decía lo siguiente: "Señor Juez Letrado de Instrucción: R. Sayagués Laso, constituyendo domicilio en la calle Juncal número 1477, a V. S. me presento y digo:

"Que he tenido conocimiento extrajudicial de que en este Juzgado se ha presentado una denuncia sobre secuestro del incapaz Alejandro Echagüe, del cual soy curador.

"En realidad, no ha habido tal secuestro, sino que el incapaz ha sido trasladado desde Santa Lucía al sanatorio del doctor Etchepare, donde ha quedado hospitalizado por requerirlo así su estado de salud. Esta medida fué adoptada de acuerdo con el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, ante quien está radicado el juicio de incapacidad, y previa consulta al señor Agente Fiscal del Departamento y al médico que asistía al enfermo en ese momento, doctor Pérez Gomar.

"Fué unánime la opinión de que era necesario y urgente hospitalizar al incapaz en el sanatorio referido, y en cumplimiento de lo acordado con tal motivo, dirigí las cartas cuyas copias acompaño y presenté en el expediente de la curaduría el escrito cuya copia también acompaño.

"Posteriormente he pedido al señor Juez Letrado Departamental de Canelones que dirija comunicación telegráfica a V. S. haciendo presentes las circunstancias que expongo en este escrito, con el fin de prevenir cualquier información equivocada que pudiera dar lugar a procedimientos erróneos.

"Sírvase V. S. tenerme por presentado al solo efecto de poner en su conocimiento los hechos a que se refieren este escrito y las copias acompañadas."

Con este escrito acompañaba yo las copias del presentado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones el día 15 de Marzo y cuyos capítulos principales han sido transcriptos más arriba, y las copias de las cartas enviadas a los doctores Genaro Pérez Moré y Bernardo Etchepare, al señor Alejandro Echagüe (hijo) para él y para sus hermanos, y al Jefe de Policía de Canelones.

Con esto y con el telegrama enviado por el Juez Letrado Departamental de Canelones a mi pedido, quedaba bien evidenciado que no existía ni nunca había existido tal secuestro del incapaz Echagüe, y que en lugar de hablarse de atentados y de violación de la ley debía haberse dicho con entera lealtad y franqueza que se trataba de una medida impuesta por la necesidad de atender la salud del incapaz y para sacarlo de un medio ambiente enteramente impropio, por los motivos ya indicados.

18.—Pensaba yo que con estas providencias habría quedado parado el asunto, cuando me sorprendió un suelto aparecido en "El Día", titulado "Una denuncia grave", en que se hacía una vaga referencia a la denuncia presentada ante el señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno por Héctor Echagüe. Entonces, con el objeto de evitar que se diese a este asunto una publicidad indebida sobre la base de informes erróneos o falsos, envié a los directores de "El Día", diario a cuya redacción pertenece también el doctor Legnani, la siguiente carta: "Señores doctores Francisco A. Schinca y Francisco Ghigliani.—Presentes.—Muy estimados colegas y amigos:

"En 'El Día" de hoy, y con el título de "Denuncia grave" se dan unas referencias vagas a un asunto en que yo intervengo en calidad de curador de don Alejandro Echagüe.

"Entiendo que "El Día" ha sido mal informado a ese respecto, sin atreverme a pronunciarme todavía sobre la intención que ha guiado a los informantes.

"No tengo deseo de llevar a la prensa ninguno de los aspectos de este asunto. Antes bien, tengo el firme propósito de no hacerlo. Pero, para que ustedes no puedan ser sorprendidos con otra información tan inexacta como esa a que me refiero me permito enviarles copia de los documentos relativos a ese asunto. Entre ellos, merece destacarse el capítulo IV del escrito presentado por mí al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, que interviene en la curaduría de don Alejandro Echagüe.

"No ha habido secuestro del incapaz, ni allanamiento de domicilio, ni sorpresa a la autoridad judicial o policial del Departamento. El traslado del incapaz al sanatorio del doctor Etchepare para ser cuidado y asistido como lo requiere su estado y los recursos con que cuenta, fué inspirado por la situación de abandono en que se encontraba, y acordado con el señor Juez Letrado Departamental y con el

Agente Fiscal de Canelones, previa consulta con el médico que asistía al incapaz hasta ese momento, el doctor Pérez Gomar, de Santa Lucía.

"En seguida de hacerme cargo de la curatela, fuí a Santa Lucía a ver al incapaz y lo encontré en una habitación inmunda, en un deplorable estado de abandono y de suciedad. Además de esto, tuve informes fidedignos de que las hijas del incapaz observan una conducta muy deshonesta, hecho este público y notorio en la villa de Santa-Lucía. Además, leyendo el expediente, pude ver que en diversas oportunidades se ha hecho referencia a la vida inmoral que llevan esas señoritas en la misma casa en que vive el padre, adonde concurren los que tienen relación íntima con ellas. Un sólo detalle puede dar idea del abandono en que estaba el incapaz: para todo el servicio de la casa, inclusо el cuidado asiduo que requiere el enfermo y los cuatro hijos que en la casa vivían, no existía más que una sirvienta a quien se le pagaban 5 pesos mensuales, y eso que el incapaz tiene una renta que llega a 540 pesos por mes.

"Con estos antecedentes, me tiene sin cuidado cualquier cargo o apreciación que pudiera formularse. Respaldado, como estoy, con la autoridad judicial, — a mayor abundamiento, porque no era necesaria para que el curador colocara al incapaz en las condiciones que requería su estado y que eran adecuadas a su fortuna, — el resultado de esas denuncias puede ser previsto de antemano.

"Pero tengo interés especial en llamar la atención de ustedes sobre la carta que dirigí al hijo mayor del señor Echagüe, dándole cuenta de lo que se había acordado con el Juez Letrado y el destino que se iba a dar en adelante a la persona del incapaz, hospitalizándolo en el sanatorio del doctor Etchepare. Esa carta está en poder de las hijas del señor Echagüe, a quienes les fué entregada antes de sacarse al incapaz de la casa. Hablar, después de esto, de allanamiento de domicilio y de secuestro del incapaz, es simplemente querer hacer mal por puro gusto, sin ninguna utilidad, puesto que mi actuación está perfectamente documentada.

"A ustedes, aunque los dos son letrados, no tengo necesidad de recordarles que según el artículo 390, inciso 2.o, del Código Civil, aplicable al caso en virtud de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 431 del mismo Código, yo no necesitaba autorización judicial para sacar al incapaz del Departamento, siempre que la ausencia no fuera mayor de un año. Sin embargo, para no tomar sobre mí solamente la responsabilidad de una medida que iba a herir intereses pecuniarios de algunas personas, consulté el caso, como lo dije más arriba, con el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, con el Agente Fiscal y con el médico que asistía al enfermo; y de acuerdo con todos ellos se hizo el traslado del incapaz al sanatorio del doctor Etchepare, en donde está debida y solícitamente atendido.

"Esta medida sólo podía ser resistida por quienes no desean que se inviertan $ 150.00 mensuales en el cuidado de un incapáz que tiene rentas por valor de más de 500 pesos por mes. Pero ese no podía ser mi criterio, ni del punto de vista de la humanidad ni de acuerdo con la ley, cuyo artículo 448 es terminante en cuanto dispone que "la renta de los bienes del incapaz se empleará con preferencia en aliviar su condición y en procurar su restablecimiento".

"Les repito, que deseo que no se lleve a la prensa este asunto por lo que se refiera a mí parte. Esta carta tiene únicamente por objeto poner a los directores de "El Día" en condición de evitar en el futuro la transmisión al público de informaciones que no son enteramente exactas y que pueden ocasionar un momentáneo perjuicio moral a las personas que aparecieran, sin ningún fundamento, involucradas en el asunto.

"Tendría el mayor gusto en proporcionar cualquier dato concerniente a este asunto, que ustedes pudieran considerar de interés para formarse una opinión exacta sobre la denuncia aludida, y les ruego que, dada la vinculación afectuosa que me liga con ustedes y con "El Día", no publiquen una sola línea sobre este asunto sin haber conversado antes conmigo. Después de haber conversado, si mis informes no los satisficieran, no podía mantener mi pedido de que se abstuvieran de dar informaciones a este respecto.

"Me es grato, con este motivo, saludarles muy atentamente."

19.—Pude creer entonces que con eso quedaba todo terminado y que incumbiría a la justicia dilucidar la incidencia pendiente. Sin embargo no fué así, y con gran sorpresa, dos días después de dictado el auto por el cual el Juez Letrado Departamental de Canelones ratificaba el acuerdo verbal a que habíamos llegado respecto del traslado del incapaz, y expresaba que repetidas veces había aconsejado esa medida al anterior curador, dos días después de ese auto, decía, fuí sorprendido con la denuncia formulada en pleno Parlamento por el diputado Legnani en forma teatral, efectista e impresionista, ocultando hechos que estaban en su conocimiento y que no podía ignorar, deformando otros y lanzando acusaciones gravísimas, no sólo contra mí, sino también contra el Juez Letrado y el Agente Fiscal del Departamento, que se han sindicado desde hace mucho tiempo como funcionarios enteramente correctos y merecedores de la mayor consideración.

Sorprendido por esa denuncia, que puedo con todo fundamento volver a calificar de calumniosa, no tuve tiempo sino de redactar una carta, que remití a los diarios de la Capital para que apareciera al mismo tiempo que la noticia de la denuncia hecha por el diputado Legnani. Des-

graciadamente, la hora avanzada a que llegó el original a algunos diarios no permitió que saliera el mismo día, habiéndose publicado en casi todos al día siguiente.

Estos son los hechos y los antecedentes en que he tenido alguna intervención con motivo de este asunto. Ahora vamos a examinar los cargos y las denuncias formuladas.

II

1.—El primer cargo se refiere al traslado de Echagüe al sanatorio del doctor Etchepare. Se le califica de secuestro, de atentado contra la libertad individual; se habla de allanamiento de domicilio, y a mérito de todo eso se ha presentado una denuncia en el Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno. Ya queda dicho en el número 4 y 5 del anterior capítulo por qué y cómo se realizó ese traslado. ¿Se puede hablar racionalmente de secuestro y de atentado cuando el traslado del incapaz se hace a la luz del día, con la intervención del Juez, del Agente Fiscal, y con el asentimiento del médico que asiste al enfermo? ¿No es insensato y perverso, entonces, cuando se está en conocimiento de los hechos, crear una atmófera de abierta hostilidad contra un curador que cumple con sus deberes en una forma tan clara, tan irreprochable?

Ya se ha dicho que entre los motivos del traslado el principal fué la necesidad de hacer cesar el estado de abandono en que se encontraba el incapaz, dueño de una considerable fortuna, y que tiene indiscutiblemente derecho a pasar los últimos días de su vida debidamente asistido y cuidado, en lugar de estar abandonado en la última pieza de una casa, en deplorables condiciones.

El Juez Letrado Departamental de Canelones, en el auto transcripto en el número 15 del capítulo anterior, hace además referencia a la economía que reporta para el incapaz su hospitalización en un sanatorio. Con una suma mensual fija se tiene, no solamente alojamiento y alimentación para el incapaz, sino también asistencia facultativa, medicamentos y enfermero, evitando así los gastos de ese género que, hechos en vida de familia y especialmente cuando es desordenada, representan erogaciones mucho más subidas que la pensión a pagarse en el sanatorio.

Por otra parte, aún suponiendo que no hubiera economía, como es evidente que la hay, la ley no quiere que se economice en esta materia, y así establece en el artículo 448 del Código Civil que las rentas de los bienes del incapaz se emplearán con preferencia en aliviar su condición y en procurar su restablecimiento. Y aún previendo que esas rentas fueran insuficientes, autoriza a emplear en ese fin parte del capital, previa autorización del Juez.

Pero he invocado también otros motivos de humanidad y de moralidad, y al llegar a este punto me veo en la necesidad de tocar un aspecto del asunto algo molesto para mí, porque se refiere a las hijas de mi curado. No diré nada de hechos muy graves que están en la boca de todo el mundo, pero que no se pueden probar o de que no hay constancia escrita. Me referiré solamente a los hechos de que existe prueba material al alcance de la mano de quien quiera que tenga el menor interés por conocerlos.

Las tres hijas del incapaz son solteras; viven en la misma casa del padre, y eso no les ha impedido a dos de ellas tener hijos naturales de padres que no se conocen con exactitud. En los expedientes hay frecuentes referencias a la vida deshonesta que vienen llevando esas mujeres hijas de Echagüe, desde mucho antes de llegar a la mayoría de edad.

En un escrito presentado por el doctor Carlos E. Lenzi, reclamando honorarios de abogado por haber patrocinado la gestión inicial de la curatela, dice lo siguiente: "Don Alejandro Echagüe (hijo) se presentó a mi estudio manifestándome que su padre estaba incapaz, que sus rentas desaparecían, "que sus hermanas menores llevaban una vida de disipación", y que el caudal del señor Echagüe estaba expuesto a aminorarse por efecto de estas circunstancias. "Constaté los hechos denunciados", que se realizaban en el Departamento de Canelones, villa de Santa Lucía, y presenté..." etc., etc. Este escrito, que lleva fecha 20 de Marzo de 1922 y está a fojas 20, la pieza respectiva, se refiere a hechos que pasaban a mediados del año 1919.

En el expediente de incapacidad se encuentra otro escrito firmado también por el doctor Lenzi, presentado con fecha 16 de Noviembre de 1919, en el que entre otras cosas y refiriéndose a las hijas del incapaz se dice que "es necesario que se ponga correctivo a la disipación de su conducta incorrecta".

En una pieza relativa a la remoción de la curatela existe un escrito firmado por el doctor Lorenzo Vicens Thievent, en que, refiriéndose otra vez a las hijas del incapaz, se dice que "se ha comprobado que observan conducta deshonesta y que necesitan un régimen de vida especial, al que no es de suponer que se sometan de buen grado". Se hace referencia a un período de tiempo en que los menores estuvieron sin ninguna vigilancia, "a merced de sus impulsos pasionales y sensualistas". Más adelante, en ese mismo escrito, se vuelve a hablar de ese punto y se dice "que los menores continúan en su vida deshonesta, agregándose que en ese entonces se pensaba instalar al incapaz en un sanatorio, de acuerdo con el consejo de médicos especialistas, y organizar la vida familiar de modo que sus hijas mujeres llevaran una vida honesta y tranquila". Ese escrito fué presentado en el mes de Noviembre de 1920.

Ultimamente, en un escrito presentado por el hijo mayor del incapaz Echagüe, se

repiten esas mismas afirmaciones y se dice que el hijo menor, que vive junto con sus hermanas mayores, es una persona sin hábitos de trabajo, que vaga por los cafés y casas de noche, yendo de madrugada a dormir a casa del padre; que ha permitido que dos hombres, cuyos nombres da en ese escrito, coman y duerman en la casa del padre y vivan en público concubinato con sus hermanas.

Hay también declaraciones de testigos, prestadas con motivo de un juicio de remoción de tutela, en donde se hace referencia a la conducta inmoral que venían observando los menores desde antes de 1919. Entre ellas debo destacar las de un señor Carlos García, del doctor Pérez Gomar y del doctor Legnani, que es el mismo que hoy formula la denuncia en que quiere dar la impresión de que se trata de unas pobres niñas desvalidas, aterrorizadas por la acción del Juez y del Agente Fiscal y la gestión del curador. Refiriéndose a una de las hijas del incapaz, el doctor Legnani manifiesta que la asistió, siendo soltera, de un parto; y aunque después agrega que las tiene en concepto de muchachas de buena índole pero sin la dirección paternal que necesitaban, conviene notar que ya en esa época las otras hijas de Echagüe, menores de edad, tenían hijos naturales nacidos de las relaciones ilícitas que mantenían en la misma casa de su padre incapaz.

Por su parte, el doctor Pérez Gomar, interrogado sobre la conducta de las menores, manifiesta que, "ateniéndose a referencias, se inclina a aceptar una opinión desfavorable respecto de ellas". Y el testigo García, interrogado sobre si le consta que esas menores solteras tienen hijos naturales en la casa misma de su padre Alejandro Echagüe, contesta que tienen; y preguntado después si por esta conducta inmoral de dichas menores ninguna familia honesta de la villa de Santa Lucía mantiene relaciones sociales con ellas, dice que cree que no.

Admitiendo, pues, como un hecho suficientemente probado y conocido por el público, que esas hijas observan una conducta inmoral en la misma casa en que vive el padre, se explicaría cómo, a pesar de los recursos de que éste dispone, lo tienen en estado de abandono, sin más servicio para él y para ellas que una sirvientita a quien le pagan cinco o seis pesos por mes. No parece, pues, que sean ellas, las hijas del incapaz, las que en realidad consumen las rentas de los bienes de su propio padre.

El retiro del incapaz de esa casa y su alojamiento en un sanatorio era, así, una medida que se imponía, legal, humana y moralmente. Por algo el mismo Juez Letrado Departamental, en la resolución transcripta en el número 15 del capítulo anterior, recuerda que por repetidas veces hizo presente al anterior curador la necesidad de colocar al incapaz en un sanatorio, medida esta imprescindible y de apremio, que me vi en la necesidad de adoptar inmediatamente después de imponerme de la situación en que se encontraba el incapaz. Y el resultado de la medida adoptada no puede ser más satisfactorio, porque el incapaz, atendido ahora debidamente, ha mejorado, y hay fundadas esperanzas de que no se trate de una mejora pasajera, sino que pueda consolidarse, por lo menos, para hacerle más llevadera la deplorable situación a que lo ha llevado su propia incapacidad.

2.—Se habla también de la falta de autorización del Juzgado para ordenar el secuestro del incapaz. Es absurdo hablar de autorización judicial para un secuestro. Se puede hablar de autorización judicial para privar de la libertad personal durante algún tiempo a un incapaz, y no se puede hablar de ella como de requisito indispensable para alojar a un incapaz en una casa de salud, con el único fin de que sea atendido en la forma que quiere su estado y que permiten sus recursos.

El artículo 447 del Código Civil confiere expresamente al curador el derecho de recluir al incapaz, privándole de su [illegible]ad personal, en los casos en que es de temer que usando de ella se dañe a sí mismo o cause peligro o notable incomodidad a otro. En esos casos puede el curador por sí solo tomar la medida si la considera urgente, dando cuenta después al Juzgado para obtener la aprobación de su actitud.

Pero en el presente caso ni siquiera se trataba de eso, porque no ha habido, ni en el hecho ni en la intención, reclusión que prive de la libertad personal a don Alejandro Echagüe. Fué dicho expresamente por mí al presentar el escrito al Juzgado Letrado Departamental, y lo expresaba así en la carta que dirigí al director del Sanatorio. (Véanse a este respecto los documentos transcriptos en los números 6, 7, 8 y 10 del capítulo anterior).

Tratándose de la gestión que puede llamarse familiar, relativa a los menores y a los incapaces, el pupilaje y la educación de unos, la asistencia y alojamiento de los otros, no hay ninguna disposición legal que obligue a obtener una aprobación expresa y escrita para cada uno de los actos que realice el curador. Así lo hice presente en el escrito a que me he referido antes.

Sin embargo, para no dejar asidero a ninguna crítica, dí cuenta por escrito de la medida que había sido convenida ya verbalmente con el Juez Letrado y con el Agente Fiscal del Departamento, y de acuerdo también con el médico que asistía al enfermo.

Al decir yo que estaba debidamente autorizado por el Juez, decía la verdad, [illegible] que fué el mismo Juez, al darle

cuenta yo de las impresiones recogidas en la casa del incapaz, el que me hizo presente que era indispensable alojarlo en una casa de salud, como se lo había venido diciendo de mucho tiempo atrás el curador anterior.

En el auto transcripto en el número 15 del capítulo anterior, el propio Juez Letrado Departamental ratifica estas manifestaciones y dice no sólo que yo de inmediato le dí cuenta de mi opinión a ese respecto, sino que él juzgó acertado el traslado del incapaz al sanatorio donde se encuentra, y agrega que por repetidas veces había dicho al curador anterior la conveniencia en tomar esa misma medida.

La urgencia fué apreciada en esa conversación con el Juez y el Agente Fiscal, y de acuerdo con el criterio unánime expresado entonces, se resolvió realizar el traslado de inmediato. Quiero suponer ahora, aunque solamente en hipótesis y por absurdo, que el procedimiento seguido pudiera adolecer de algún reparo de procedimiento. Descartada como está, por los hechos y por los antecedentes relacionados, toda suposición de dolo, de delito o de arbitrariedad en ese traslado, se trataría de una simple incidencia procesal a ventilarse regularmente por los trámites respectivos, y nunca podría el asunto tener el volumen necesario para convertirlo en una cuestión nacional y ventilarla ante la Cámara, formulando acusaciones gravísimas contra el Juez, el Agente Fiscal y el curador, que procedían de acuerdo, teniendo sólo en mira el interés bien entendido del propio incapaz.

A lo sumo, esa incidencia sería una vulgar y pequeña cuestión judicial, que ha podido y debido ventilarse exclusivamente ante el Juez de la curaduría, sin aspavientos, ni teatralidades, ni efectismos absolutamente inadecuados al caso e impropios de las funciones del Cuerpo Legislativo.

3.—Se ha dicho también, con la misma maligna intención, que yo sorprendí al Jefe de Policía de Canelones simulando la existencia de una orden judicial. Nada más falso que esta acusación. Después de mi última entrevista con el Juez Letrado y con el Agente Fiscal, visité al nuevo Jefe de Policía, con quien mantengo una cordial relación, y lo enteré de lo que se había conversado y acordado con aquellos magistrados sobre el traslado del incapaz, sin ocultarle ningún detalle, y le solicité que por intermedio de la policía local cooperara al más breve y eficaz cumplimiento de lo resuelto. Le expresé con toda claridad que lo que solicitaba era la cooperación para que el doctor Pérez Moré pudiera desempeñar el encargo que le iba a confiar yo, sin ningún tropiezo. Y nadie puede inferir de esto que yo hubiera solicitado la ayuda de la policía para realizar a la fuerza la medida dispuesta, y menos para allanar el domicilio donde habitaba el incapaz.

Por otra parte, el Jefe de Policía, que es un correcto e inteligente funcionario, no habría tomado semejante intervención aunque se la hubiera pedido, no digo yo, sino la persona que tuviera en el país la mayor influencia privada o pública con él, si la hubiera encontrado censurable desde cualquier punto de vista, pues lo considero absolutamente incapaz de faltar a sus deberes.

4.—Se ha aprovechado también la oportunidad para querer sombrear la actuación del Juez, del Agente Fiscal y del curador, suponiéndolos confabulados (¿confabulados para qué?), y se ha pretendido ver en la designación del nuevo curador un indicio de esa confabulación.

Con aspavientos indebidos, sólo comparables a los que se hicieron a propósito del traslado del incapaz, se ha llevado a la Cámara la copia de un poder otorgado por las hijas de Alejandro Echagüe al curador de éste, y en el cual se le autorizaba para sustituir el poder únicamente en la persona que después fué nombrada nuevo curador del incapaz.

Conviene que se sepa que ese poder nunca me fué sustituído, y que la única intervención que tuve fué la de averiguar si era cierto que la esposa del incapaz había dejado una herencia en Buenos Aires. Al efecto escribí a un colega amigo, transmitiéndole los pocos datos que me habían sido suministrados, sin que hasta la fecha hayan tenido éxito las averiguaciones practicadas. Pero se aprovecha esta circunstancia, con toda malignidad, para arrojar sospechas y suponer intenciones aviesas en el procurador y en el abogado, como si éstos le hubiesen hecho creer a los hijos del incapaz que se trataba de una considerable fortuna o un nuevo Potosí.

Habiéndose reducido mi intervención a solicitar esas averiguaciones por medio de cartas, en las cuales no se habla para nada de la supuesta maravillosa fortuna, esa insinuación malevolente no me puede alcanzar. En cuanto a la realidad de la herencia dejada por la esposa del incapaz, hay motivos para creer que exista, sin poder determinarse su monto, desde luego que hay quien ha comprado a otro hijo del incapaz los derechos que le puedan corresponder en esa herencia; y ese comprador no es, por cierto, ni el apoderado de las hijas del incapaz, ni persona a él vinculada.

Igualmente se ha hecho caudal de la circunstancia de haber sido yo abogado de dos hermanos del curador en asuntos que se tramitan en el mismo Juzgado Departamental. La denuncia del doctor Legnani dice maliciosamente que soy abogado en infinidad de asuntos que ellos tienen pendientes. Ignoro si tienen muchos asuntos judiciales. Entiendo que no. Lo que sé, positivamente, es que yo no los he defendido más que en dos: uno, del doc-

tor Genaro Pérez Moré contra una sucesión por cobro de honorarios, y otro iniciado contra Alberto Pérez Moré, hermano del anterior, por cobro de pesos. Llevando mi delicadeza hasta el extremo, y aunque no había causa ninguna de implicancia legal, renuncié esas dos únicas defensas que tenía, relacionadas con los señores Pérez Moré; y el doctor Legnani sabe positivamente que las renuncié, porque así consta en el expediente de la curatela, y porque cuando yo envié a "El Día", a cuya redacción él pertenece, la carta a que hizo referencia el doctor Ghigliani, le remití también copia del escrito, en cuyo capítulo II hacía expresa referencia a la renuncia presentada en dichos expedientes.

Más aún: llegué a renunciar la defensa de otro médico, por la sola razón de que estaba representado por el doctor Genaro Pérez Moré, y a pesar de que éste no actuaba personalmente, sino que había sustituído el poder a un curial. Así, deseaba entrar yo al ejercicio de la curaduría sin ninguna vinculación que pudiera representar una implicancia simplemente moral, desde que legalmente no había ninguna.

Y ahora, yo tengo el derecho de reprochar severamente al doctor Legnani, que trajo a colación en su denuncia, con tan maligna intención, la escasa vinculación que había tenido antes con los señores Pérez Moré; tengo que reprocharle, decía, que haya ocultado a la Cámara ese antecedente de mi renuncia previa al ejercicio del cargo, engañándola sobre ese punto y queriendo darle la impresión de que el nuevo curador no era nada más que el antiguo, con el cual estaba identificado por una profunda vinculación de intereses.

Si él hubiera dicho la verdad, — que conocía, puesto que está tan bien informado, — et pour cause, — de todo lo actuado en este asunto, — la Cámara, en lugar de quedar con esa impresión desfavorable para mí, habría encontrado acertada mi actitud de extrema delicadeza al cesar por completo en esa escasa vinculación de asuntos judiciales con los hermanos del anterior curador.

Pero es evidente que para el propósito preconcebido que guiaba al doctor Legnani al formular su denuncia teatral y bombástica, no le convenía la expresión de la verdad, sino su desfiguramiento y la ocultación de los hechos que pudieran perjudicar la inconfesable finalidad que perseguía.

5.—El diputado Legnani ha aprovechado, también, la oportunidad de esta denuncia, para hablar de las niñas desvalidas, refiriéndose a las hijas del incapaz Echagüe, que dice están aterrorizadas con motivo de lo que ha pasado. ¿Aterrorizadas de qué? Unicamente que lo estén porque ahora tienen la seguridad de que mientras yo esté en el ejercicio de la curaduría, la administración será ordenada y correcta; que no seguirá teniéndose al incapaz en el estado de abandono y de dejadez en que lo encontré, y de que en adelante no podrá aprovecharse el pretexto de mantener al incapaz en la vida de familia para invertir grandes sumas de dinero, no precisamente en el sostenimiento del incapaz y de sus hijos.

Pero el doctor Legnani, según el texto del discurso, al referirse a las hijas del incapaz ha querido dar la impresión falsa de que se trata de criaturas casi desvalidas y perseguidas por el curador. Ya he dicho en el número 1 del presente capítulo todo lo necesario, para que la Cámara tenga una impresión exacta de quiénes son esas niñas desvalidas. Y el diputado Legnani, que tiene conocimiento tan exacto como yo de la verdadera situación de esas hijas del incapaz, se ha hecho muy poco favor al parangonarlas, en una comparación efectista y sentimental, con sus propios hijos, cuando alude a que él, en este caso, procede en defensa de esas niñas desvalidas porque piensa lo que sucedería a sus propios hijos si llegaran a encontrarse en la misma situación en que ellas.

Y él sabe, repito, que son mujeres de más de 23 años de edad, cuya conducta irregular ha sido puesta de manifiesto, haciéndose referencias reiteradas en el expediente, cuyo examen atento dice haber realizado el diputado denunciante.

Por algo, en el escrito presentado por mí al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, a que he hecho referencia en el número 8 del capítulo anterior, al solicitar del Juez que fije una pensión para esas hijas, expresé con toda claridad que se pasaría ese subsidio mientras se conservasen solteras y honestas. Porque pienso que, si ellas continuaran la vida inmoral que se les imputa, no me parecería decoroso invertir el dinero del incapaz en el sostenimiento de ellas. El terror de que habla más de una vez el diputado Legnani, y que, según él, les ha hecho pensar en acudir a la protección de un abogado que acaba de descender de la Presidencia de la República, no puede ser por actos de su actual curador, ni del Juez, ni del Agente Fiscal, que están resueltos a orientar el ejercicio de la curatela en las soluciones que signifiquen ante todo la protección y el cuidado del incapaz y el orden en la administración de sus bienes. Si esto es lo único que han podido temer hasta ahora esas mujeres, si eso es lo único que puede razonablemente causarles terror, no se hace mucho honor el diputado denunciante al manifestar que él está dispuesto a protegerlas contra esa actitud correcta, moral, y absolutamente legal del Juez, del Agente Fiscal y del curador.

6.—En fin: se ha querido aprovechar también la oportunidad de la denuncia, para hablar vagamente sobre el despi-



farro de los bienes del incapaz, y en una forma tan maligna y ambigua, que intenta sombrear por igual al curador actual y a los anteriores. De la persona de estos últimos no tengo por qué ocuparme; ellos harán la defensa que mejor cuadre a sus intereses. En cuanto a mí, felizmente no tengo nada que defender, porque nada he administrado. Intervengo en esa curatela desde hace diez días, y no he manejado un centésimo ni pienso manejarlo personalmente. En la conversación que tuve con el Juez Letrado Departamental y con el Agente Fiscal, y a que me refiero en el número 2 del capítulo anterior, les expresé cuál era mi modo de pensar acerca del manejo de fondos de esta curaduría. Se depositarán en el Banco de la República todas las rentas del incapaz, que por ahora están constituídas solamente por el arrendamiento de un campo y de un pequeño terreno, y en los primeros días de cada mes se librará una orden para atender el servicio de intereses y amortización de la deuda en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, para abonar la asistencia del incapaz en el sanatorio del doctor Etchepare, para pagar la pensión que se acuerde a las hijas del incapaz mientras se conserven solteras y honestas, y el remanente, que será más o menos unos 50 pesos por mes, quedará depositado para hacer frente al pago de la Contribución Inmobiliaria. Se ajustarán así, estrictamente, las salidas a las entradas. No se hará ninguna deuda nueva y se garantizará de ese modo la integridad del patrimonio del incapaz.

Y a un curador que se apronta a ejercer de esta manera correcta y escrupulosa el cargo que se le ha deferido, se le obsequia con una denuncia gravísima, teatral, absolutamente falsa y calumniosa, en pleno recinto legislativo, como si se tratara precisamente de uno de esos curadores terror de los incapaces y de sus bienes, de esos que piden insistentemente la curatela al Juez por medios indirectos, valiéndose de cuanta influencia debida o indebida pueden encontrar al alcance de su mano! Y es conveniente repetir que esa denuncia, que vuelvo a calificar de calumniosa, se ha hecho contra un curador para quien el ejercicio de esta curaduría no representa ninguna ventaja material, y que en lugar de solicitarla como un recurso desesperado para vivir, ha resistido el nombramiento, y sólo se decidió a aceptar el cargo cuando se le hicieron presentes las circunstancias que obligaban, de un modo indispensable, a la designación de un curador enérgico, entendido y capaz de poner orden en los intereses morales y materiales del incapaz; haciendo frente a la recia oposición de quienes parece que deseaban la curaduría con fines enteramente contrarios.

Por ahí puede encontrarse una explicación bastante verosímil de la grita que han levantado las primeras medidas del curador actual. Si yo hubiera dejado marchar las cosas en el desorden moral y material en que estaban, permitiendo que el incapaz continuara en el abandono físico y moral en que se hallaba, favoreciendo así, en una forma indirecta, su pronta desaparición; si hubiera cerrado los oídos ante los informes relativos a la vida incorrecta que llevaban las hijas del incapaz, y hubiera cerrado los ojos ante las referencias escritas que existen en el expediente a ese respecto, la curaduría se habría desarrollado en el ambiente más tranquilo imaginable! Habría faltado yo a mis deberes por debilidad o por incuria, pero me habría evitado el disgusto profundo que me ha causado la temeraria y falsa denuncia arrojada a los cuatro vientos de la publicidad por obra del diputado Legnani.

III

Ahora, aunque se desinfló la bomba con que se pretendió sombrear reputaciones consagradas, el daño moral indebidamente causado es casi enteramente irreparable.

No se trata de la denuncia de un cualquiera, hecha en los rincones de una "solicitada". Se trata de un legislador que desde la tribuna parlamentaria lanzó ante el país acusaciones gravísimas contra personas que han cumplido correctamente con sus deberes, sin otro propósito que desempeñar las funciones que les corresponden con arreglo a las disposiciones legales y a los más elevados principios morales.

Al doctor Legnani podrá parecerle cómodo o lícito servirse de su posición y de su inmunidad parlamentaria para lanzar denuncias teatrales, efectistas y falsas, aunque enteramente desprovistas de fundamento; pero ese abuso de las facultades y prerrogativas parlamentarias no es honseto ni leal!

El sabía los hechos tal como eran, y ha ocultado unos y tratado de desfigurar otros, para presentar al Parlamento el caso como un suceso nacional, como un atropello, para cometer el cual se habrían confabulado Jueces, Fiscales y abogados de saneada reputación.

¿Cuál sería el objeto de esa confabulación? No lo dice, ni siquiera lo deja entrever; pero es bueno que se sepa que los bienes del incapaz están y han estado siempre garantizados no sólo con la correcta actuación de las autoridades judiciales, sino con las trabas legales opuestas a su dilapidación. Y sobre todo, al lanzarse mi nombre como el principal acusado en esa gravísima denuncia, ha debido tenerse, por lo menos, la elemental lealtad de decir que yo no he tocado jamás un centésimo de los bienes de la curatela, cargo que ejerzo apenas hace

diez días. Esa lealtad ha debido también llevarse hasta el curador último, durante cuya actuación no se ha vendido ni hipotecado ni un palmo de tierra, ni se ha enajenado ningún bien del incapaz, y se han aminorado en parte las deudas que existían antes de que él entrara a ejercer la curaduría.

Entretanto, y por el contrario, las personas no interiorizadas en el asunto, al oir la denuncia del diputado Legnani o al leer la versión taquigráfica que con tanta prisa hizo publicar en el diario de que es redactor, quedan con la creencia, o por lo menos con la duda sobre la honestidad con que se han manejado los fondos del incapaz. Y hay quien, impresionado todavía, no sólo por las frases efectistas, sino por la calidad del denunciante y el lugar elegido para la denuncia, está profundamente convencido de que hay muchas cosas incorrectas y graves en la gestión de la curaduría, a pesar de que, según la relación de los antecedentes que queda hecha en el capítulo I de esta exposición, todo se ha realizado con una entera corrección, de la que el propio diputado denunciante tiene pleno conocimiento. El mismo lo dice: ha examinado personalmente el expediente; tiene informaciones auténticas, inmediatas y continuas; y en mérito a una y a otra cosa, él no ha podido ignorar cuál ha sido la actuación del curador anterior ni que yo no he administrado hasta ahora, en los pocos días que llevo en el ejercicio del cargo, un sólo centésimo de los bienes del incapaz.

El doctor Legnani no ha trepidado en envolver en el asunto reputaciones de magistrados intachables, como el Juez Letrado Departamental de Canelones y el Agente Fiscal, que han conseguido labrar su renombre después de una actuación intensa y encomiable, por lo cual la denuncia lleva en sí misma el vicio de origen para todos los que entienden y razonan sobre estas cosas, pues no es nada fácil hacer comprender que pueda haber confabulación de un conjunto de personas que hasta ahora se han conducido honorablemente, y menos sin mostrar el beneficio extraordinario que pudiera explicar el momento de la suprema debilidad.

Es, pues, una torpe denuncia la que motiva esta exposición; y puesto que el que la formula no podía ignorar los hechos, es maliciosa y calumniosa. Sólo amparado por la inmunidad del cargo que ocupa ha podido formularla. Y yo pido ahora a la Cámara que piense en las consecuencias a veces irreparables de estos actos de ligereza temeraria. Una vez lanzada la denuncia desde la tribuna parlamentaria y recogida por la prensa, que la difunde en menos de veinticuatro horas por todo el país, es sumamente difícil borrarla en absoluto del espíritu de la gente. Las explicaciones no son a menudo comprendidas; no llegan a todos los puntos a donde llegó la denuncia, ni son leídas con la misma avidez o con el mismo interés que despiertan esos platos fuertes servidos al pueblo desde el recinto legislativo. Aunque en el mismo sitio en que en los diarios aparecieron los títulos de gravísimas denuncias formuladas por el diputado Legnani contra el doctor Sayagués Laso apareciera un rótulo contrario como el de que "el doctor Sayagués Laso ha probado que eran calumniosas las denuncias formuladas por el diputado Legnani", aún así, el daño moral causado injusta e indebidamente no sería enteramente reparado, por las circunstancias que acabo de expresar.

Por eso, profundamente agraviado con esa denuncia injusta, me he visto en la necesidad de expresarme con la severidad con que lo he hecho, no sólo como una justa represalía sino también como una necesaria reparación.

Pero hay todavía que decir algo más, y es sobre la improcedencia y la inutilidad de la denuncia, si sólo agitaban al denunciante propósitos honestos. Estaba pendiente ya el procedimiento civil, en el cual se reclamaba de las medidas adoptadas por el curador, de acuerdo con el Juez y con el Agente Fiscal. Habían iniciado ya un procedimiento penal, absurdo, pero subsistente todavía, acusando al curador del secuestro del incapaz, no obstante tener el denunciante pleno conocimiento de los hechos ocurridos. Tenían abierto todavía el procedimiento administrativo contra el Juez y contra el Fiscal, para denunciar ante sus respectivos superiores los actos que considerasen contrarios a la ley. ¿Por qué no se esperó el final de esos caminos, legales y lícitos? ¿Por que se apresuró el escándalo, trayendo al recinto legislativo un asunto en que los legisladores nada tienen que hacer? No hubo nunca denegación de justicia, porque han quedado abiertos los recursos contra los actos realizados. El Juez y el Fiscal, que han acompañado al curador en las medidas realizadas, tienen superiores que pueden confirmar o revocar sus resoluciones. ¿Será, acaso, que los interesados, en cuya defensa violenta y estruendosa ha salido el doctor Legnani, no tienen confianza niguno ni en todo el Poder Judicial, ni en sus propios defensores, aunque digan que uno de éstos es un abogado distinguido, recientemente descendido de la Presidencia de la República?

Es, pues, incomprensible e injustificable esa actitud del diputado Legnani. Si existían todos esos caminos; si estaban abiertos esos recursos para obtener la reparación de los supuestos agravios causados, ¿por qué ha sorprendido a los compañeros de Cámara ocultándoles hechos que conoce, deformando otros, formulando acusaciones fantásticas, sugi-



riéndoles situaciones efectistas como esa de las criaturas desvalidas, hijas del incapaz, hablándole de un secuestro y de un atentado, cuando ha podido enterarse y se ha enterado de la realidad? ¿Por qué ese afán de sombrear reputaciones consagradas?

Esa actitud, que puedo calificar con justicia de reprobable; ese ejercicio abusivo de las facultades y de las inmunidades parlamentarias; esa inhabilidad en la forma de presentar los hechos, dejando entrever que el abogado a quien quiere darse intervención en este asunto es un ex Presidente de la República recientemente descendido del cargo; ese empeño en magnificar un asunto nimio, trayendo al Parlamento con contornos de cuestión nacional un vulgar incidente lugareño, originado, probablemente, por un conflicto de subalternos intereses pecuniarios; ese conjunto de antecedentes qué han quedado resumidamente expresados en este capítulo, pueden sugerir al menos avisado y al menos desconfiado, la sospecha de que, sintiéndose los interesados vencidos, vencidos de antemano en todos los recursos lícitos a que pueden acudir, intentan, como recurso supremo el escándalo público parlamentario, para conseguir, por medio de esa presión indebida, lo que tienen conciencia de que no conseguirán nunca por la aplicación de la ley y con la intervención de Jueces rectos y enérgicos.

Era esto, señor Presidente, lo que deseaba decir sobre este asunto.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.

R. Sayagués Laso.

Exposición presentada a la Honorable Cámara de Representantes por el apoderado de las señoritas Sara, María Celia y María Mercedes Echagüe, agraviadas por el doctor Rodolfo Sayagués Laso, quien, para cohonestar actos suyos, que han dado lugar a que fuera denunciado ante la Justicia del Crimen como autor de delitos que el Código Penal castiga con varios años de prisión, no ha vacilado en atacar innecesaria, injusta y calumniosamente a las hijas del acaudalado incapaz cuyos bienes aspira a administrar.

Síntesis de lo que prueban los documentos que siguen

Los hijos de Echagüe, advertidos de la gravedad del poder que les arrancó el ex curador, me son recomendados por el doctor Legnani. Leo el famoso poder con cola, por el que, hace ya cuatro meses, el curador Pérez Moré trataba de poner en las manos del doctor Sayagués Laso la curatela Echagüe. Constato que en ese documento se afirma que este abogado ya había intervenido en ella. Aconsejo la revocación del poder. Tal medida provoca la medida inmediata del curador Pérez Moré, que en el poder famoso aparece vinculado al doctor Sayagués Laso. El escrito de renuncia "insinúa" al Juez la conveniencia de que se nombre curador a un abogado hábil en negocios. Habiendo llegado a la mayor edad el hijo menor del incapaz, pido su reconocimiento como curador legítimo. El Fiscal, que en todo el expediente y en actos notorios, aparece vinculado a los Pérez Moré — dos de los cuales han sido curadores y otros dos pretenden ser acreedores del incapaz, — sin tener en cuenta las prescripciones de la ley, empieza a satisfacer la "aspiración" consignada en la renuncia de Pérez Moré, ofreciendo la curatela al doctor Sayagués Laso, abogado hábil en negocios. El Juez, que conoce todos los aspectos escandalosos de la curatela, que conoce la vinculación de intereses que hay entre Sayagués Laso y los Pérez Moré, los cuales deberían ser llamados a cuentas por la persona honrada a quien se designara curador, pasa por arriba de la ley, sin decir por qué, y nombra curador al doctor Sayagués, abogado hábil en negocios. Ignorando yo "el acuerdo", extraexpediente, en que estaban el Fiscal, el Juez y el aspirante a curador, apelo de la inconsulta sentencia haciendo una historia clara de sucesos y personas y demostrando la violación de la ley. Esta apelación "que suspende la jurisdicción del Juez", y deja en suspenso también sus decisiones, fué letra muerta para los "tres". El mismo día en que fué presentada mi apelación, Sayagués Laso ordenó el apresamiento del incapaz y su reclusión, comisionando para ello a uno de los Pérez Moré, quien llevó consigo a sus otros tres hermanos, que desde la iniciación de la curatela aparecen alrededor del incapaz o de su dinero. La comisión de apresamiento y secuestro del incapaz, ordenada por el doctor Sayagués, abogado hábil en negocios, fué, pues, llevada a cabo por "los cuatro hermanos Pérez Moré". La aprehensión del incapaz se llevó a cabo violentamente, con allanamiento de domicilio, para lo cual fué utilizada la policía.

El Jefe de Policía procedió sin orden del Juez. Conocido el hecho, Héctor Echagüe denunció el secuestro realizado invocando falsa autorización judicial al Juez de Instrucción de tercer turno. Este magistrado se excusó al tercer día, fundándose en su amistad con el acusado.

El Juez de primer turno, a quien pasó el asunto, se excusó por parentesco. Simultáneamente, presenté escrito al Juez Nattino, denunciando el secuestro y pidiendo la restitución del incapaz a su hogar.

El Juez, no pudiendo eludir ante Laso

las consecuencias de su complicidad, dicta un auto denegando el pedido y "opinando" que el traslado del incapaz era conveniente. Apremiado por el Juez de Instrucción, el acusado Sayagués llama en su socorro al Juez Nattino, quien, sin atreverse a cargar con toda la responsabilidad del hecho, diciendo que él había "autorizado" al doctor Laso para que procediera como lo hizo, dijo que el traslado del incapaz se había realizado con su "conocimiento". La complicidad evidente del Juez, denunciada en sus transgresiones a la ley y en sus medidas encaminadas a salvar a su compañero de "acuerdo", dieron motivo al curador legítimo, Héctor Echagüe, para denunciarlo al Tribunal de Apelaciones como reo del delito de prevaricato (léanse los fundamentos, escrito número 6), iniciándole por esa vía el juicio de responsabilidad, y por la criminal el correspondiente a los delitos comunes de prevaricato y complicidad en el secuestro de su padre.

Constataciones. — Falsedades y "habilidades" del doctor Sayagués Laso que se ponen en evidencia con la lectura de su propia exposición y de los documentos que siguen.

El Fiscal fué el que "arregló" el nombramiento del doctor Laso. No dió "ninguna" razón legal para oponerse a la curatela legítima de Héctor Echagüe. El doctor Sayagués Laso, abogado hábil en negocios, se congratula de que su nombramiento agrade a Alejandro Echagüe, (a) "el loco", sujeto cuya biografía han hecho los diarios diciendo que ha estado cuatro veces preso, acusado de robo, de violación de una menor de nueve años, y otras "sonceritas" por el estilo. La catadura moral de este sujeto queda en evidencia con sólo decir que él es la fuente de todas las difamaciones con que se ha perseguido a sus hermanas, tarea en que, últimamente, ha tenido por digno compañero al ilustre jurisconsulto. Todas las versiones insidiosas contra las señoritas de Echagüe han partido del mismo origen. Referencia "hábil" sobre el secuestro, pretendiendo asimilar un acto legal, realizado por persona autorizada, a un acto de audacia, ejecutado con violencia y engaño, a espaldas de la ley. Falsedad de la afirmación de que hay constancia escrita, anterior a los hechos, de la conformidad del Juez y del Fiscal. Evidencia de la confabulación por sus propias declaraciones y por los hechos concomitantes. ¿Para qué la confabulación?... Cualquiera que analice el expediente verá claro por qué se desea eliminar a los que quieren hacer la luz. Esto sin contar con lo que pudiera haber en los proyectos para lo futuro, que nos son desconocidos. En cuanto a las apreciaciones sobre el terror de las señoritas de Echagüe, Maeterlinck contesta a Sayagués: "Hay ciertos hombres que juzgan a los demás a la altura de su propia conciencia".

Orden de los documentos

1.o Síntesis. — 2.o Nota al Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.—3.o Escrito inicial solicitando el reconocimiento de curador legítimo para Héctor Echagüe.—4.o Escrito apelando de la sentencia del Juez Nattino.—5.o Escrito pidiendo la restitución a su hogar del incapaz Echagüe. — 6.o Denuncia contra el Juez Nattino, a quien se le evidencia el delito de prevaricato. — 7.o Carta aparecida en "El Día" refutando otra del doctor Sayagués Laso. — 8.o y 9.o Cartas aparecidas en el mismo diario, respondiendo a apreciaciones del mismo doctor Laso:

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

El doctor Rodolfo Sayagués Laso, acusado ante la justicia del crimen de haberse apoderado violentamente del acaudalado incapaz don Alejandro L. Echagüe, y de haberlo secuestrado invocando falsamente procede en virtud de una autorización judicial, inexistente, ha formulado ante esa Honorable Cámara una serie de apreciaciones calumniosas contra las hijas del hombre cuyos bienes aspira a manejar, tomando como pretexto para adoptar tan poco digna actitud, el hecho de que el señor diputado doctor Mateo Legnani hubiera denunciado en Cámara la conducta de dos magistrados de Canelones, que con grave transgresión de la ley, habían favorecido la comisión del atentado que ahora tiene al impaciente jurista frente a la justicia.

Es seguro que ningún hombre de bien encontrará digna y correcta esta actitud del doctor Sayagués Laso, y de que cualquiera percibe fácilmente, en el fondo de ella, la habilidad del curial que deseando apartar de sí mismo la atención pública, trata de enfocarla en otro sentido. Pero como de la calumnia siempre queda algo, cuando los que son sus víctimas no ponen en evidencia la finalidad mezquina del calumniador, vengo a ofrecer a la Honorable Cámara la documentación que se ha producido por parte de los hijos de Echagüe, en este asunto en que tan mal parado queda el doctor Sayagués Laso al sacarse a la luz de la publicidad "el alma" y los procederes del ya conocido ex Fiscal.

La sola lectura de los documentos que siguen bastará para demostrar la falta de veracidad de que adolece la larga exposición presentada a esa Honorable Cámara por el doctor Laso, aunque a un lector prevenido de que ella ha sido "fabricada" "ad hoc" con fines defensivos, le bastaría leerla con cuidado para encontrar en ella tal cúmulo de contradicciones que ha-

sen innecesarios los argumentos opuestos para destruirlas.

En cambio, los documentos que, en mi carácter de apoderado de los hijos de Echagüe, transcribo a la Honorable Cámara, no han sido "preparados" exprofeso para que lleguen a ella, y representan fielmente las incidencias que se han producido en esta etapa de la que está destinada a llamarse "la famosa curatela Echagüe".

Lamento, señor Presidente, que estos acontecimientos no se hayan producido algunos meses antes, en la época en que tuve el honor de formar parte de esa alta corporación, pues entonces la hubiera informado de viva voz y más eficazmente que por escrito, de todos los pormenores de este escandaloso asunto.

Por mi intermedio, los hijos del infortunado incapaz agradecen a V. H. el justiciero proceder, que les permite exponer su razón en el mismo sitio en que su cruel enemigo ha destilado sus denuestos.

Saluda al señor Presidente y demás miembros de la Honorable Cámara con alta consideración.

Daniel E. Gutiérrez."

(Copia): Escrito inicial.—Señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino.—Daniel E. Gutiérrez, con domicilio en esta ciudad, casa del señor Martínez Monegal, en los autos caratulados "Echagüe" Alejandro L., incapacidad, a U. S. digo: Que según lo compruebo con la escritura de poder que acompaño, —la cual pido me sea devuelta después de dejar testimonio en autos,—he recibido de don Héctor Echagüe el encargo especial de gestionar que U. S. se sirva nombrarlo curador de su señor padre, el incapaz don Alejandro L. Echagüe, que se encuentra actualmente bajo la curatela de don Francisco Pérez Moré, a quien le fué discernido ese cargo durante la menor edad de mi mandante. Habiendo llegado mi poderdante a la mayoría de edad, según lo compruebo con el adjunto certificado del Registro Civil, le corresponde, de acuerdo con lo que dispone el artículo 442 del Código Civil, desempeñar el cargo de curador de su señor padre. En virtud de lo expuesto, a U. S. pido: 1.o Que se sirva designar curador legítimo del incapaz don Alejandro Echagüe a su hijo don Héctor Echagüe. 2.o Que sin perjuicio del inmediato discernimiento del cargo a mi representado, U. S. se sirva disponer que el curador cesante presente dentro de un término prudente, las cuentas de su administración.

Otrosí digo: Que habiendo notado en el examen que he hecho de los autos, que a otro hijo del incapaz se le exigió la prestación de fianza para desempeñar el cargo de curador (cargo que renunció más tarde), me parece conveniente hacer notar a U. S., para evitar un incidente inútil, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 369, inciso 1.o del Código Civil, aplicable a la curatela legítima (artículo 431, inciso 2.o del Código Civil), está eximido de presentar fianza el pariente inmediato que desempeña el cargo por mandato expreso de la ley. No incurriré en el error de pretender explicar a U. S. por qué el artículo 369 habla de ascendientes al tratar de la tutela legítima, y en el caso análogo de la curatela legítima no sería ni siquiera racional establecer esa limitación. — Canelones, 1.o de Febrero de 1923. — Daniel E. Gutiérrez."

(Copia): "Señor Juez Letrado Departamental: Daniel E. Gutiérrez, por Héctor Echagüe en los autos caratulados "Echagüe Alejandro L., incapacidad", a U. S. digo: Que siendo contraria a la ley y causando grave perjuicio a mi parte la resolución de U. S. por la cual designa al doctor Rodolfo Sayagués Laso curador del incapaz Alejandro L. Echagüe, vengo, amparándome en lo que dispone el artículo 652 del Código de Procedimiento Civil, a entablar el recurso de reposición contra esa sentencia, y para el caso omiso o denegado, que no espero, interpongo desde ya la apelación correspondiente. Para explicarse el error padecido por U. S. en su fallo, en el que se desobedece una disposición clara, expresa y categórica de la ley (artículos 442 y 445 del Código Civil), es necesario suponer que tal error proviene, tanto del cansancio que la multitud de asuntos a su cargo le provocan como de la equivocada indicación que en su vista le ha hecho el señor Fiscal, induciéndole a apartarse de la vía legal, para seguir un camino que favorece las intenciones del curador cesante,—camarada del señor Fiscal,—quien tiene interés en que sea precisamente el doctor Sayagués Laso quien entienda en los asuntos del incapaz Echagüe, asuntos en los cuales se evidencian para el nombrado curador y para su hermano,—ex curador, —serias responsabilidades, así como para el Fiscal, situaciones difíciles y anómalas, para que U. S. vea bien claro que inocentemente ha hecho el juego a un conjunto de personas interesadas en que no se revisen por mi parte las cuentas del gran capitán que se han prestado en el juicio de curatela, y en que no se analice la situación legal y moral de los que las han hecho y de algunos acreedores, voy a hilvanar algunos antecedentes de este asunto que probarán al señor Juez cómo, desde hace varios meses, se viene buscando por los acaparadores del asunto Echagüe, los que han utilizado para llegar a ese fin medios legales e ilegales, que la dirección de la curatela y de los intereses del incapaz sea entregada al doctor Sayagués Laso. Una vez que U. S. vea clara la "maniobra" que ha finalizado de la manera que provoca mi opo-

sición y repasado que haya las disposiciones legales que es indispensable tener en cuenta en el caso "sub júdice", no dudo que dejará sin efecto su resolución anterior y dictará la que en justicia corresponde. He aquí, a grandes rasgos, una historia del asunto. En el año 1919, Alejandro Echagüe, hijo del incapaz, se presentó a la justicia pidiendo la declaración de incapacidad de su padre. Probada esta incapacidad, el mismo denunciante solicitó que, de acuerdo con la ley, se le nombrara curador del incapaz. El señor Fiscal, previa una tentativa de oposición, defirió al nombramiento para provocar pocos días después el juicio de remoción de la curatela, alegando defectos de conducta que lo incapacitaban moralmente para que se le confiara al curador el manejo de tan cuantioso patrimonio. En esta oposición fué acompañado por los demás hijos del incapaz, que, instados por el señor Alberto Pérez Moré, se presentaron al señor Juez con el escrito de fojas 89. Mientras seguía su curso la acción iniciada por el señor Fiscal, fué designado curador interino el mismo que había aconsejado la oposición a los otros hijos de Echagüe, o sea el amigo del Fiscal, escribano Alberto B. Pérez Moré, quien durante su actuación de "interino" realizó actos de extrema gravedad para los intereses del incapaz. Entretanto, el incidente provocado por el señor Fiscal llevaba trazas de no concluir en la forma que él exigía, o sea separando de la curatela a Alejandro Echagüe, sobre todo después del enérgico escrito del apoderado de éste en que se hacían apreciaciones de índole delicada sobre el señor Fiscal y se ponía de manifiesto su amistad íntima con el señor Pérez Moré. ¿Qué hizo entonces el señor Fiscal? ¿Insistió acaso en su oposición? No. Como su amigo Pérez Moré se pusiera de acuerdo con Alejandro Echagüe sobre la curatela y presentara renuncia del cargo, fué designado Alejandro Echagüe, previa eliminación del señor Leonardo Tusso, quien había sido nombrado curador poco antes a pedido del mismo Alejandro Echagüe. (Es bueno hacer constancia que al señor Tusso se le pagaron sus honorarios). En la realidad de los hechos la curatela seguía siempre en las mismas manos a pesar del aparente cambio. Es muy fácil probar con el mismo expediente la intervención del señor Alberto Pérez Moré en los actos del curador Echagüe. En el expediente consta la escandalosa e inicua dilapidación que durante el período en que Alejandro Echagüe aparecía como curador se hizo con intención de caer como sobre bienes de difunto sobre los bienes del incapaz. En el expediente consta que las más gruesas partidas de esa dilapidación eran para los Pérez Moré, hermanos del ex curador interino, y entonces asesor del que desempeñaba el cargo. Y en el expediente consta, además, que llegada a un punto insostenible la desastrosa administración de Alejandro Echagüe (hijo), éste simuló un viaje, pidiendo que por tener que ausentarse se le eximiera del desempeño de su cargo de curador y solicitando,—¡oh! cosa sorprendente,—que se entregara a otro Pérez Moré la curatela. ¿Qué hizo el Fiscal al ver confirmadas sus pesimistas suposiciones con respecto a Alejandro Echagüe? ¿Puso el grito en el cielo? ¿Llamó a responsabilidad al curador desordenado? ¿Para que exponer la cantidad dada en garantía por Pérez Moré (qué casual), si era más fácil permitir que se retirase la garantía sin que el curador inescrupuloso rindiese cuentas? En cuanto al nombramiento de Francisco Pérez Moré para desempeñar el cargo de curador, el Fiscal, encantado, lo puso en primer término en la terna, que se hace para llenar las formas, lo mismo que acaba de poner ahora al doctor Sayagués Laso. El señor Juez lo nombró y es notorio en Santa Lucía que el señor Fiscal concurrió a festejar en regocijante ágape, realizado en casa del nuevo curador, la permanencia de la curatela Echagüe en el círculo familiar. Colocado ya Pérez Moré en el cargo, se repartió por Santa Lucía un impreso anónimo que causó gran impresión en la tranquila localidad. El impreso decía así: "Sensacional. Se emplaza a los interesados para que cumplan con las obligaciones contraídas, pues de lo contrario en estos días aparecerá un folleto titulado: "J'acusse", en el que se dará a conocer al público y se pedirá la intervención de la Alta Corte de Justicia, en un escandaloso juicio de curatela, en el que se llevan al despilfarro los bienes del incapaz, con el beneplácito del Fiscal, que forma parte de la comandita, compuesta por un escribano, un comerciante que poco a poco vendió su casa para quedar en la insolvencia, otro comerciante testaferro del escribano en todos los negocios, un médico, etc. Actualmente se trata de sustituir la garantía del curador anterior por el actual comerciante insolvente, sin que aquél haya rendido cuenta de su administración. Veremos qué hace el Juez."

Como se ve, señor Juez, la amenaza del anónimo escritor parecía la requisitoria de un cómplice que habiendo actuado de entregador se veía burlado por sus compinches una vez en posesión de la presa. ¿Se refería el tal anónimo a las personas que intervienen en este notable asunto? Como llega para todas las cosas obscuras o delictuosas el momento de aclararlas, quizás llegue el que permita a la justicia conocer a los personajes sindicados en el singular documento. Lo único que hubo de curioso en el caso fué el interés que se tomara entonces algún miembro de la familia Pérez Moré,—de los que figuran en este asunto,—por conocer el origen de esa hoja anónima,

interés que los llevó a solicitar el auxilio de la Policía de Investigaciones para dar con su autor. El escándalo provocado por el impreso anónimo se fué desvaneciendo paulatinamente. Al parecer, el autor de la amenaza vió satisfechas sus aspiraciones y no insistió. Meses después, preparando el "pase" que tiende a efectuarse, de los asuntos Echagüe a manos del doctor Sayagués Laso, el curador Pérez Moré obtiene de los cuatro hijos del incapaz que están en compañía de éste, el otorgamiento de un poder singularísimo. Este documento, arrancado a la ignorancia de los otorgantes, con el aparente propósito de reclamar una imaginaria herencia en Buenos Aires, tiene al final unas cláusulas, — "in cauda venenum", — que en nada se relacionan con la misión confiada, pero en la que se nota el propósito real con que se ha arrancado el documento, — sin perjuicio de agregar a su tiempo un testimonio extraído del protocolo del señor escribano don José F. Rossi. Transcribo aquí la parte dispositiva de ese curioso poder, "con cola", una cola en que figura, precisamente, el doctor Sayagués Laso, a quien U. S., desviado del recto criterio legal por el engañoso asesoramiento del señor Fiscal, acaba de entregar el asunto Echagüe, dando así cumplida satisfacción al curador Pérez Moré, cliente de aquel letrado, quien ya había tratado, en forma poco menos que subrepticia, de hacer lo que U. S. ha amparado con su autoridad de magistrado. Dice así la parte ofrecida del mencionado documento: "Que confiere mandato especial a don Francisco Pérez Moré, domiciliado en esta Villa, para que en nombre y representación de los comparecientes inicie, prosiga y termine el juicio sucesorio de la señora madre de los mismos, doña Elena Escobar, cuyos bienes se encuentran radicados en la República Argentina, interviniendo igualmente en todos y cualquier juicio de cualquier materia y jurisdicción que fuese, que los comparecientes tengan pendientes o que en el futuro se les ocurra iniciar o contestar, ya sea como actores, demandados o terceristas, en defensa de los derechos de los exponentes, tanto en esta República como en el extranjero. Al efecto, el instituído mandatario, señor Pérez Moré, ocurrirá en esta calidad a cualquier Juzgado y Tribunales del país o del extranjero, pidiendo la apertura judicial de la referida sucesión o de cualquier otra que sea consecuencia de ella, o de las gestiones que se le encomiendan, pidiendo la práctica judicial, formulando y aprobando inventarios, tasaciones y liquidaciones, presentando toda clase de pruebas admitidas en derecho, y practicando todas las diligencias judiciales y extrajudiciales necesarias para la defensa del derecho de sus mandantes, para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades judiciales ordinarias, sin limitación, y de las extraordinarias, de desistir de la demanda, conciliar, transar, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisivo y deferirlo en el caso de no tener otra prueba, someter el juicio a decisión de árbitros, nombrando éstos en el caso en que la ley no preceptúe su nombramiento, y recibir judicialmente el pago de la deuda. Queda facultado el mandatario señor Pérez Moré para sustituír este mandato, en todo o en parte solamente, en la persona del doctor Sayagués Laso, domiciliado en Montevideo, casa número mil cuatrocientos setenta y siete de la calle Juncal, pudiendo asesorarse y obtener consejo de dicho abogado acerca de lo mandado, y ambos, o uno sólo de ellos, podrán decidir en la forma que creyeran oportuno y conveniente a los intereses de los exponentes, con el fin de cumplir las atribuciones conferidas. Hacen constar igualmente los comparecientes que confirman todas las consultas hechas por el señor Pérez Moré al doctor Sayagués Laso, referente a las incidencias judiciales y extrajudiciales de la curaduría que desempeña el mandatario sobre el señor padre de ellos, facultándolo expresamente para que continúe en lo sucesivo asesorándose de dicho abogado con el fin de mantener los intereses del curado Alejandro L. Echagüe, a salvo de toda ulterioridad. En testimonio y leída que les fué la presente, etc., etc." Ya ve U. S., por lo transcripto de ese documento "sui-géneris", que no es la casualidad lo que lo ha colocado frente al nombre prestigioso del doctor Sayagués Laso y que el señor Fiscal, al proponérselo, no ha hecho más que complacer una vez más a sus amigos los señores Pérez Moré. Fué el extraño documento, cuya parte esencial he transcripto, el que vino a dar el toque de alarma a los confiados e ingenuos hijos de Echagüe. No faltó quien les llamase la atención sobre las facultades que había obtenido el apoderado, y pensando en que estaban expuestos a peligros cuyo alcance no imaginaban, resolvieron dar poder al que suscribe, para que tratase de reorganizar la maltrecha hacienda de Echagüe y ahuyentar a todas las aves de presa que intentaran arrojarse sobre el patrimonio del incapaz. El mismo día le fué revocado al señor Pérez Moré el famoso poder. ¿Fué susto o cálculo? No es fácil saberlo, pero lo cierto es que. el día siguiente, el curador presentó renuncia de su cargo, "insinuando" en su escrito de renuncia la conveniencia de que se nombrara a un abogado hábil y de alta talla en el foro. Este consejo es recogido al pie de la letra por el señor Fiscal, quien, pasando por arriba de las disposiciones legales, e induciendo a U. S. a desatenderlas, propone una ter-

na de abogados en la que,—¡oh, rara coincidencia!, — figura en primer término el doctor Sayagués Laso. Falta ahora conocer el papel que desempeña en este asunto el doctor Sayagués Laso. Hasta ahora las únicas presunciones legítimas que pueden hacerse es que dicho letrado ignora el obscuro aspecto moral que éste "affaire" presenta, y que al conocerlo, separará de inmediato su nombre de él. Los antecedentes expuestos, que no son más que una mínima parte de los que aparecieron en este proceso, llamado a ser uno de los más sensacionales que se hayan ventilado en los Tribunales del país, bastarían, si sólo hubiera de tenerse en cuenta el aspecto moral, para decidir a U. S., a no mantener su auto de fojas 219 vuelta. Obra, además, en el mismo sentido, la ley; la ley, señor Juez, que no puede ser menospreciada ni desconocida por los magistrados. Ella no da opción a U. S. para que nombre o deje de nombrar el curador legítimo, y no hace más que ordenar a los Jueces que reconozcan el carácter de curador legítimo que tiene el hijo sobre el padre incapaz. No dice la ley: "El Juez podrá nombrar", "ni el Juez nombrará", sino que dice, por su solo imperio, y sin ninguna otra intervención: "Los hijos varones mayores de edad son curadores de su padre o madre viudos, declarados incapaces". Esta acepción del verbo "ser" indica que el carácter de curadores legítimos lo tienen "ab-ovo", desde que se constata la incapacidad, y sin necesidad que el Juez decida sobre la cuestión. Sólo por práctica viciosa se ha podido pedir a los Jueces el nombramiento de curadores para los hijos de los incapaces, cuando lo único que corresponde es su reconocimiento en el carácter de tales, ya que el nombramiento ha sido hecho previamente por una autoridad de más categorías que todos los Jueces, que es la ley. La única opción que tiene el Juez es la de determinar entre varios hermanos cuál de ellos es el que ha de desempeñar el cargo que le asigna la ley. En el caso actual, ni siquiera se presenta a U. S. esa opción, porque uno de los hijos del incapaz, el que ya fué curador, no podría ser preferido, en virtud de su conducta anterior, a otro que como mi representado es un joven excelente a quien conoce por persona de buenas condiciones todo el vecindario de Santa Lucía. En resumen: ni moral ni legalmente puede mantenerse la resolución de U. S. después de conocidos los antecedentes que dejo expuestos en el primer aspecto, porque no es concebible que el doctor Sayagués Laso, abogado de consulta de los señores Pérez Moré, y encargado de las cuestiones que éstos sostienen contra otras personas, vaya a volverse contra sus clientes para exigirles responsabilidad en la desastrosa administración que éstos han realizado en la curatela de Echagüe; en lo que respecta a la parte legal no hay una palabra que agregar a lo que he dicho anteriormente. En virtud de lo que dejo manifestado, a U. S. pido: 1.o Que se sirva dejar sin efecto su auto de fojas 219 vuelta, por el que designa curador del incapaz Alejandro L. Echagüe al doctor Rodolfo Sayagués Laso, disponiendo en cambio el reconocimiento de mi representado Héctor Echagüe, como curador legítimo de su padre; 2.o Que en caso de no acceder a mi petitorio, se sirva elevar estos obrados en apelación al superior que corresponda.—Canelones, 15 de Marzo de 1923. — Daniel E. Gutiérrez."

"Señor Juez Letrado Departamental:

Daniel E. Gutiérrez, por Héctor Echagüe, en los autos "Echagüe Alejandro L., incapaz", vengo a denunciar a U. S. que anteayer, 15 de Marzo, a media tarde, el doctor Genaro Pérez Moré, acompañado por su hermano Juan Pedro, Pérez Moré y varios miembros del personal policial de Santa Lucía, allanaron el local del incapaz Alejandro L. Echagüe, a quien arrancaron a viva fuerza de su casa y lo llevaron con sigo sin atender la súplica ni las protestas de sus atribuladas hijas ni la evidente indignación del vecindario al ver no sólo que el desdichado incapaz continúa siendo por distintas circunstancias,—cobardías, complacencias y connivencias, — como una propiedad de los miembros de la familia Pérez Moré, propiedad sobre la cual ejercen desde hace años un completo señorío, sino que el atentado que se estaba cometiendo dañaba la ya precaria salud de la víctima y venía a llenar de desesperación y de angustia un hogar cuyo derrumbe se provoca por los autores del atentado.

Para efectuar ese acto de fuerza, dijo el doctor Pérez Moré haber sido comisionado por el doctor R. Sayagués Laso, de quien exhibe una carta, fechada el mismo 15, en la que se afirma que la resolución de separar al incapaz de su familia se había tomado de acuerdo con U. S. y con el señor Fiscal.

Por investigaciones personales que he hecho ante el señor Jefe de Policía, he podido constatar que el concurso de la policía para efectuar el allanamiento del domicilio y apoderarse del incapaz fué obtenido por el doctor Sayagués Laso por medio de gestión verbal y de una carta a aquel funcionario en la que se invocó análoga resolución de U. S.

Me costa, además, por haber visto el expediente, que el día que se realizó el audaz apresamiento del incapaz por los señores Pérez Moré, U. S. no dictó ningún auto de esa especie, pues el primer auto de U. S. a continuación del petito-

rio del doctor Sayagués Laso tiene fecha de ayer.

Es evidente, pues, que además de cometerse un delito grave al invocar falsamente ante autoridades y particulares el nombre de U. S., se sugiere la duda, con tales afirmaciones, de que ciertos curiales tienen el privilegio, al presentar sus petitorios, de obtener de U. S. declaraciones verbales acerca de la manera cómo van a ser resueltos, en virtud de cuyo conocimiento anticipado, ellos se permiten obrar con la seguridad de que sus actos van a tener plena confirmación, lo que representa una sugestión insidiosa que, yo, por mi parte, no solamente no acepto, sino que rechazo en absoluto, en virtud del concepto que me merece la probidad de U. S.

Pero no es mi objeto, señor Juez, entrar en largas consideraciones sobre el atentado que se ha cometido, pues de él deberá dar cuenta su autor en la acción criminal que, a pedido de mi parte, se le ha iniciado; en lo que él se relaciona con U. S. queda librado a lo que su deber y su conciencia le dicten. No es mi objeto principal tampoco hacer notar a U. S. cómo desde las primeras actuaciones del doctor Sayagués Laso se ha puesto en evidencia la vinculación de este letrado con los miembros de la familia Pérez Moré, a dos de cuyos individuos,—los dos que todavía no han sido curadores,—mandó de gendarmes contra el desdichado incapaz. Lo que persigue este escrito es que U. S. haga cesar de inmediato el dolor en que con refinada crueldad se ha sumido a una familia, disponiendo la vuelta al hogar al infortunado demente, para quien representa una desgracia tan grave el tener algunos bienes de fortuna, que ni siquiera le es permitido, en su triste situación, el disfrutar tranquilo del afecto y de los cuidados familiares.

Justicia, señor Juez, es lo que esperamos de U. S. Esta es la aspiración nuestra y la de toda la población honesta de Santa Lucía. Justicia y apoyo, el apoyo de la ley, para los que queremos hacer luz en los oscuros vericuetos del asunto Echagüe.

Por las consideraciones invocadas; en mérito, además, de las disposiciones constitucionales sobre la libertad individual y de las que expresamente contiene el Código Civil sobre la permanencia en su domicilio de los incapaces, a U. S. pido que se sirva disponer la vuelta del incapaz Echagüe a su hogar, donde siempre estará mejor, rodeado del cuidadoso afecto de sus hijos, a cuyo suave trato está acostumbrado y que nunca podrá ser reemplazado por la actividad mercenaria y pagada a peso de oro de los sirvientes de un sanatorio.

En definitiva, pido a U. S., que con la premura que el caso exige, se sirva autorizar al que suscribe o al hijo del incapaz Héctor Echagüe para retirar del lugar en que está indebidamente recluído, al incapaz Alejandro L. Echagüe.

Será justicia.

Canelones, Marzo 17 de 1923.

Daniel E. Gutiérrez."

Denuncia al señor Juez Letrado de Canelones, doctor José B. Nattino, como autor del delito de prevericato y de complicidad en un secuestro. Pide se instruya el sumario de práctica.

"Excelentísimo Tribunal:

Héctor Echagüe, oriental, soltero, mayor de edad, domiciliado, a los efectos de este juicio, en la calle Libertad número 105, viene a dar cuenta a V. E. de los actos punibles realizados por el señor Juez Letrado de Canelones, doctor José B. Nattino, el cual ha incurrido en el delito de prevaricato, por haber dictado maliciosamente una sentencia injusta en el juicio de curatela caratulado "Echagüe Alejandro L., incapacidad", y por haber intervenido como cómplice en un acto delictuoso de tan increíble audacia que más parece un cuento extraído de las páginas de una novela policial que un hecho acontecido en el ambiente de la realidad.

Es, el que voy a poner en conocimiento de V. E. para dar una idea exacta de los delitos que denuncio, uno de los actos de un drama en el que aparecen como protagonistas: un hombre que tiene la doble desdicha de haber perdido la razón y de poseer un mediano caudal; una asociación de personas que merodean en torno del incapaz y de su fortuna, a la cual se llevan repetidos ataques: una familia que debiendo vivir en la holgura y en la tranquilidad por los medios de fortuna que posee su padre, vive en la miseria y en continuo sobresalto; y, por último, los generosos libertadores, que han venido con toda energía y sin reparar en sacrificios, a proyectar luz sobre este asunto tenebroso para que la justicia de V. E. pueda castigar a los delincuentes, dando así al pueblo la certidumbre de que sus derechos y su tranquilidad tienen amparo, y destruyendo de paso el infundado escepticismo de los que creen que los ignorantes y los humildes están desarmados contra los ataques de los que tienen el poder del oro y el de las vinculaciones.

He aquí, en lista, el nombre de los asociados contra el incapaz y su familia:

Alberto B. Pérez Moré y Francisco Pérez Moré hermanos, ex curadores, que han trabajado" "pro-domo-sua", y en favor de sus otros hermanos Genaro Pérez Moré y Juan Pedro Pérez Moré. (El incapaz ha sido para estos hermanos como un

bien familiar sobre el que tienen, desde hace casi cuatro años, un completo señorío.

"El Fiscal Letrado de Canelones", doctor Alejandro Lagarmilla, cuya complaciente actuación en favor de sus amigos los Pérez Moré ha favorecido el monopolio que éstos han hecho del incapaz.

"Alejandro Echagüe (hijo)", infeliz sujeto, débil mental, tarado por evidentes estigmas degenerativos, que mal aconsejado por los Pérez Moré, de quienes fué un instrumento inconsciente, realizó una escandalosa dilapidación durante unos pocos meses en que fué aparentemente curador de su padre. (En tal dilapidación, las más fuertes partidas de gastos aparecen a favor de los Pérez Moré). Como complemento a la semblanza moral de este personaje, se debe agregar que, además de destacarse en la indigna tarea de difamar a sus hermanos, estuvo preso, a raíz de abandonar la curatela, acusado de atentar contra el pudor y, últimamente, acusado de sustracción.

"El doctor Rodolfo Sayagués Laso", abogado que tiene estrecha vinculación de negocios con los Pérez Moré, a quienes hasta ahora ha estado defendiendo en varios pleitos radicados en el Juzgado Letrado de Canelones, y a quien los mismos Pérez Moré vienen intentando, desde tiempo atrás, ponerlo en la dirección de la curatela Echagüe.

"El Juez Letrado de Canelones", doctor José B. Nattino, quien, conocedor de las personas y de los hechos, procedió en la forma delictuosa que más adelante relataré.

En la defensa contra esa comandita actúan: el que suscribe, hijo menor del incapaz, llegado recientemente a la mayor edad y, por lo tanto, curador natural de mi padre por mandato expreso y categórico de la ley, dirigido hasta ahora por don Daniel E. Gutiérrez, defensor ocasional, que aceptó sin desmayos la difícil tarea de oponerse a tan peligrosos elementos, cediendo, tanto a un profundo afán de justicia, como al pedido que le hiciera su amigo el doctor Mateo Legnani, a quien nosotros, — yo y mis tres hermanas, — fuimos a pedirle amparo y protección, teniendo en cuenta la superioridad moral de ese ciudadano, cuya vida ejemplar, derrochada siempre en favor de todo generoso idealismo, le dan entre sus convecinos de Santa Lucía los contornos de un apóstol.

Figura, además, interesado en este drama, un conjunto espectador; la población honesta de Santa Lucía, la cual, como el conjunto de espectadores de todos los dramas, desea que el epílogo se corone con el triunfo de la justicia.

II

El delito del Juez. — Iniciando la reacción contra el dominio que la expresada comandita viene ejerciendo sobre mi padres, solicité, por intermedio de mi apoderado, en virtud de haber llegado a la mayor edad, que se cumpliera la disposición de la ley relativa a la curatela legítima, en virtud de la cual (artículo 442 del Código Civil) debía reconocérseme mi carácter de curador legal de mi padre y discernírseme el cargo. Esto hubiera sido lo normal, con un Juez correcto y tanto más fácil por el hecho de estar vacante la curatela en virtud de que el curador Pérez Moré, viendo llegar la hora de la justicia, se había apresurado a renunciarla, "insinuando", eso sí, al Juez doctor Nattino, en su escrito de renuncia, que debía nombrar para sucederle a un abogado de campanilla, ¡y así lo hizo el Juez!

Si el Juez, de cuya mala conducta me agravio, hubiera procedido rectamente, habrían terminado las desventuras que afligen a mi familia, y quizás, por no amargar la paz conquistada después de una dolorosa "vía-crucis" de miserias e inquietudes, hubiéramos desistido de castigar a los culpables, y yo me hubiera dedicado, — en el carácter de jefe de familia, — en que me coloca la desdicha de mi padre y la degeneración de mi hermano, a restaurar, con el consejo de la gente honesta que me apoya, la maltrecha hacienda paterna, ¡pero hay muchos culpables, y el miedo no razona! Fué así que, como no convenía a la comandita la intervención de un elemento que, como yo, podía pedir estrechas cuentas de los despilfarros hechos en las curatelas anteriores, de las ocultaciones de dinero recibido, de los vales y reconocimientos de cuentas arrancadas con engaño, procuraron y consiguieron del Juez, — que procedía con plena conciencia de sus actos, — que les nombrara a su candidato, el propio doctor Sayagués Laso, abogado de los Pérez Moré. El Juez doctor Nattino, conocía todos los hechos relativos a la desastrosa administración de la curatela Echagüe; el Juez doctor Nattino sabía que un curador honesto, a falta de un Fiscal escrupuloso, tendría el deber de revisar las cuentas de las administraciones anteriores, con las cuales le consta que hay verdaderos escándalos; el Juez doctor Nattino sabía el impedimento moral y legal que tenía el doctor Sayagués Laso para ser curador de mi padre, pues debiendo el que ejerciera tal función, conversirse, por obligación natural, en censor y acusador, llegado el caso, de sus antecesores, no era prudente ni legal, ni moral, entregar el cargo al defensor de los interesados de los mismos que debían ser llamados a rendir cuentas. El Juez doctor Nattino conocía, además, las disposiciones expresas del Código Civil sobre la curatela legítima; sabía que, legalmente, tenía el deber de reconocer-

me el carácter de curador legítimo que me asigna la ley, la cual le dice de una manera intergiversable que: "La curatela dativa sólo tendrá lugar cuando no haya curador legítimo" (artículo 446 del Código Civil).

El Juez doctor Nattino no podía alegar contra mí defectos de conducta, ni incapacidades de ninguna clase, desde que soy un hombre normal, sin vicios ni malas costumbres, cosa que puedo atestiguar con todo el vecindario de Santa Lucía. El Juez doctor Nattino, por último, sabía todas esas cosas, y, sin embargo, pasando por arriba de la ley y de todo escrúpulo, resolvió nombrar curador al candidato de la comandita.

Queda, pues, en la relación de los hechos enunciados, cuya exactitud podrá comprobar V. S. con la sola lectura del expediente relativo a la incapacidad de mi señor padre, don Alejandro L. Echagüe, plenamente demostrada la existencia del delito de prevaricato a que hace referencia el inciso 1.o del artículo 207 del Código Penal al decir que comete tal delito "el Juez que maliciosamente expide sentencia injusta".

Ahora veremos cómo al declararse cómplice del doctor Sayagués Laso en un delito grave cometido por este abogado, el mismo Juez doctor Nattino demuestra la existencia de otra de las causales del delito de prevaricato. He aquí los hechos: Habiéndose producido la designación ilegal del doctor Sayagués Laso, yo me presenté por intermedio de mi apoderado pidiendo reposición de la inconsulta sentencia o apelación para el caso omiso o denegado. Este acto mío suspendía, como lo sabe V. S., los efectos de la sentencia, la cual tampoco daba derecho a la persona designada, aunque no hubiera mediado mi apelación, a ejecutar ningún acto invocando el carácter de curador en ejercicio, investidura que sólo se tiene después de la prestación de fianza, cuando procede, y del discernimiento del cargo, por auto expreso del Juez, dictado con las garantías legales.

El doctor Sayagués Laso, sin embargo, a sabiendas de que aún no estaba en ejercicio de la curatela, y quizás previendo que nunca llegaría a estarlo, porque no era demasiado grueso el contrabando para que pudiera pasar, después de la apelación interpuesta, realizó uno de esos actos de audacia que sólo se leen en los folletines truculentos o en las escenas de películas que se desarrollan en un imaginario Far West.

Con una celeridad digna del más enérgico y expeditivo general, dispuso y ejecutó un plan de campaña, merced al cual tiene que responder ahora de un delito que el Código Penal castiga con cuatro años de penitenciaría. Afirmando al Jefe de Policía de Canelones que procedía en el ejercicio de su cargo de curador y de acuerdo con el Juez Letrado de Canelones y el señor Fiscal del mismo Departamento, solicitó el auxilio de la policía para que ayudase a su agente, el doctor Genaro Pérez Moré, a apoderarse del incapaz. Las cosas se realizaron como el doctor Sayagués Laso las dispuso. Parte del personal policial de Santa Lucía, paraje donde tenemos nuestra residencia familiar, acompañó a su agente; el domicilio fué allanado, y el incapaz violentamente sustraído de su domicilio, — sin atender las protestas de sus hijas y la indignación de los vecinos que miraban la escena, — fué luego secuestrado en el lugar en que al autor del hecho se le ocurrió hacerlo.

El doctor Sayagués Laso sabía que no tenía derecho para realizar ningún acto en el carácter de curador, lo declara él mismo en el escrito presentado al Juez el mismo día en que tuvo lugar el audaz apresamiento del incapaz, cuando hace varias manifestaciones "antes de entrar a ejercer el cargo" (textual). Pero, ¿qué son las leyes y las formalidades de los Códigos para un abogado como el doctor Sayagués Laso que obraba "de acuerdo", según su expresión, con el Juez y el Fiscal de Canelones, y que tiene, además, tantas vinculaciones?

El doctor Sayagués Laso se ha creído indudablemente fuera y por arriba de la ley, y por eso no le importó hacer de ella mangas y capirotes.

Pero yo, excelentísimo Tribunal, tengo otra idea de la justicia y otro respeto por los magistrados que la administran que el que ha demostrado tener el doctor Sayagués Laso, y es en virtud de mi fe acerca de la rectitud de los jueces del país que acudí a la justicia del crimen denunciando el inconcebible atentado de que se ha hecho víctima a mi padre y a toda mi familia, sumida en la más honda tribulación desde que el hecho se consumó. Es cierto que los dos magistrados que primero entendieron en la denuncia se inhibieron aduciendo como causal esas vinculaciones de que se ha hablado, pero el sumario está en marcha y ha de llegar hasta V. E. En él verá V. E., comparándolo con el expediente Echagüe, que V. E. deberá examinar, que el delito de secuestro, con el agravante de invocar falsa autorización judicial, está perfectamente comprobado, sin que la declaración "a posteriori" del Juez doctor Nattino de que el hecho se produjo con su "conocimiento" sirva para otra cosa que para demostrar a este Juez incurso en la causal del inciso 3.o, artículo 207 del Código Penal, relativa al prevaricato, pues esa afirmación "de palabra", y posterior a los hechos, no destruye la confesión, — escrita, — que aparece en autos, según la cual el doctor Sayagués Laso le pide al Juez que autorice los actos que se ha visto obligado a realizar, — actos que, según el expediente, que es la única prueba que no puede

ser inventada, el Juez no conocía, — pidiéndole, asimismo, que libre los exhortos correspondientes a la policía a fin de que coopere al allanamiento... ya efectuado! Me imagino el asombro del excelentísimo Tribunal al conocer estos hechos y los procederes de esta justicia que opera en la sombra, a espaldas de la ley, y contra sus mandatos expresos.

A V. E. le extrañará asimismo que habiendo estado el incapaz cuatro años en las mismas condiciones, sin que a los curadores asociados que tuvo se les ocurriera llevar a cabo la reclusión que varias veces proyectaron, — sobre todo cuando querían amedrentar a mis infelices hermanas para que firmaran algún documento, — extrañará a V. E., digo, la celeridad y el método expeditivo con que el doctor Sayagués Laso, el mismo día en que se presentó mi oposición documentada, que venía a dar al traste con su esperanza de ser curador de mi padre y administrador de sus bienes, se apresuró a adueñarse del incapaz (que era como adueñarse de la fuente de recursos de la familia) y tomó de inmediato, — atribuyéndose las facultades de curador en ejercicio, — distintas medidas para dejar a la familia sin casa y sin alimentos. Esta táctica amedrantadora no dió resultado, pues los mismos a quienes el doctor Laso se dirigió manifestándoles el desamparo en que dejaría a los hijos de su presunto curado, vinieron espontáneamente a ofrecernos su apoyo.

Los hechos enunciados prueban que el doctor Nattino ha incurrido en varios delitos que lo inhabilitan para continuar en el ejercicio de su cargo, a saber:

1.o Ha expedido a sabiendas sentencia injusta (prevaricato, artículo 207, inciso 1.o del Código Penal).

2.o Ha dado auxilio a una de las partes en perjuicio de la contraria. (Prevaricato, artículo 207, inciso 3.o del Código Penal).

3.o Se ha declarado conocedor del secuestro efectuado en la persona del incapaz Alejandro Echagüe, sin intervenir como era su deber, para impedirlo o para autorizarlo legalmente, con lo que demuestra su complicidad, — ya presumida por sus actos ilegales, — en las transgresiones realizadas.

Las faltas evidenciadas son en sí mismas muy graves y lo son más aún si se tiene en cuenta que todas ellas se realizan en torno de un incapaz acaudalado y que el éxito de los actos denunciados habría tenido por consecuencia conculcar derechos legítimos e impedir o dificultar el esclarecimiento de hechos que deben ser sometidos a la justicia.

Por lo expuesto: A vuestra excelencia pido: Que se sirva enjuiciar al Juez Letrado de Canelones doctor José B. Nattino, disponiendo se sigan los trámites sumariales de orden, para lo cual se ha de tener a la vista el expediente que se tramita en el Juzgado Letrado de Canelones bajo la carátula "Echagüe Alejandro, incapacidad". Será justicia. — Héctor Echagüe."

Los "honorables" difamadores

El doctor Sayagués Laso, pretendiendo cohonestar sus actos incorrectos, de los cuales deberá responder a la Justicia del Crimen, ha presentado a la Honorable Cámara un cuadro falso y calumnioso, en el que muestra, en forma que toda conciencia honrada debe repudiar, a las hijas del hombre cuyos bienes aún aspira a administrar. Nada más inhábil, sin embargo, ante un examen inteligente como el que pueden hacer los miembros de la Honorable Cámara, que defenderse arrojando lodo a los demás.

Los hombres honrados que son víctimas de un ataque injusto no tienen más que decir la verdad para que su conducta resplandezca como un sol.

Sólo las almas tortuosas, maculadas por acciones o intenciones ilegítimas, recurren al reprobable medio de la difamación para cohonestar los propios actos. Temerosos de hacer luz sobre su conducta, proyectan sombra sobre la ajena. Es la imagen del pulpo, que cuando está adherido a una presa, arroja tinta sobre el que pretende quitársela.

La opinión pública ha formulado ya, sin duda ninguna, su veredicto sobre el doctor Sayagués Laso, digno "compañero" de Alejandro Echagüe en la caballeresca tarea de difamar a indefensas mujeres.

Léase, como un signo de esa opinión, el siguiente comentario de uno de los órganos periodísticos de la Capital:

"Sobre una campaña difamatoria

Teniendo en cuenta algunas afirmaciones que se han lanzado por ahí, respecto de la moralidad de las hijas del incapaz Echagüe, nos hemos dado a la tarea, tal vez indiscreta, pero necesaria, de poner en claro lo que hubiera sobre el particular.

Dos de ellas, se nos ha informado, han tenido en su pasado una falta, de ninguna manera irreparable. Pero su vida, por todos los demás conceptos, ha sido verdaderamente ejemplar. Y esa misma falta ¿no tiene acaso múltiples justificaciones? Desde los doce años huérfanas de madre, perdida el padre la razón, sin un guía, sin un consejero, sin un amigo desintereasdo, ¿puede, acaso, alzarse contra ellas la mano implacable, porque hayan tenido un desliz?

De ninguna manera. Alejada está ya la época en que el siniestro prejuicio hacía irredimibles a los pecadores. Y una falta, una humana falta de amor, única que puede imputarse a las hijas de Echa-

güe, ni un pecado es siquiera. No en balde ha pasado el tiempo, gran destructor de absurdas prevenciones, y ya sólo mentalidades vetustas y carcomidas pueden considerar que amar sinceramente, sanamente, humanamente, puede constituir un delito infamante.

Así lo comprendieron,—se nos ha dicha,—el último curador del incapaz que hasta hace poco no tenía inconveniente alguno en visitar casi diariamente "con su esposa" a las señoritas de Echagüe y en recibir a éstas con plausible satisfacción, de que hacían gala, en "su propia casa". Así lo entendió también el propio abogado que recientemente ha hecho publicaciones sobre la moralidad de aquellas jóvenes, publicaciones que la opinión pública unánimemente reputa ingentiles, calumniosas e inoportunas. Pues el propio letrado aludido, cuando se hacían gestiones para obtener el poder que le fué conferido a aquél y que luego se revocó, significó insistentemente a las señoritas de Echagüe que vería con singular satisfacción que cuando aquéllas vinieran a Montevideo visitaran su domicilio, obteniendo que una de ellas satisfaciera su deseo en compañía del menor de sus hermanos, a quienes recibió con cordialidad calurosa y expresiva,—según nos han informado,—no obstante saber de sus antecedentes todo cuanto puede conocer en la actualidad. Esto es lo que piensa en su inmensa mayoría la población de Santa Lucía. Y para terminar, nosotros debemos informar que sólo hemos podido recoger dos opiniones que expresamente se hayan manifestado no contestes con esa opinión general: la del doctor Sayagués Laso, expresada en un extenso alegato presentado a la Cámara, y parte del cual ya se ha hecho público, y la del hermano mayor de las señoritas de Echagüe, un sujeto perfectamente anormal,—esto solo ya lo pinta,—que cuenta además con cuatro entradas en la comisaría de aquella localidad y a quien se le ha enjuiciado por robo y violación de una niña de nueve años de edad."

"Señores Directores de "El Día".

Distinguidos amigos:

En "El Día" de hoy el doctor Sayagués Laso reproduce la carta que publicara contra las afirmaciones del doctor Legnani, respecto del asunto Echagüe. Por consiguiente, también en "El Día" debo contestar, no con el detalle que empleé en mi réplica de ayer, pero de manera tal que queden en absoluta evidencia los errores y las inexactitudes con que el doctor Sayagués Laso intenta hacer creer al público que le asiste razón, en la defensa que hace de su actitud de días pasados, con relación al incapaz Echagüe, a la policía y a la población donde tiene su domicilio el nombrado incapaz. Pasaré por alto todas las afirmaciones inútiles que no vienen a cuento, y con las cuales el doctor Sayagués Laso pretende hacer creer a los que no conocen el asunto que no existe nada anómalo en los actos del Juez de Canelones ni en su propia conducta. Es indudable que ninguna importancia tiene el hecho de que haya sido propuesto y que de esa terna haya sido él el elegido. porque fuera de toda duda, la terna no tenía más objeto que ese, y en realidad el que tenía forzosamente que ser elegido era el doctor Sayagués Laso, para que se pudiera obtener así lo que no se pudo obtener con el famoso poder que puede leerse en el protocolo del escribano Rossi, en el cual se empieza hablando de una fortuna que aún no se conoce. en la República Argentina, y se concluye otorgando al doctor Sayagués Laso todas las atribuciones sobre el incapaz Echagüe y su desgraciada familia.

Tampoco tiene importancia lo de que se haya trasladado el doctor Sayagués Laso a Canelones a hablar con el Juez Letrado y el Agente Fiscal, a no ser que esa importancia proceda de que no es muy correcto que un Juez Letrado y un Agente Fiscal se entiendan fuera de juicio con una de las partes litigantes en ausencia de la otra.

Carece de valor, asimismo, la visita del doctor Sayagués Laso a Santa Lucía, y su conversación con el doctor Pérez Gomar, porque si el doctor Pérez Gomar asintió a la ocurrencia de trasladar, "recién ahora", al incapaz a un sanatorio, después del cuarto año de asistencia por el doctor Pérez Moré, en su propia casa, si aquel facultativo asintió, repito, ello fué por la modestia que le caracteriza, la cual de ninguna manera le permitió contestar que su acción de médico general sería más acertada para la salud de un incapaz crónico que la de un médico especialista de sanatorio.

Si no es por la razón expuesta tampoco tiene más valor que el de una redundancia, lo de que el doctor Sayagués Laso haya vuelto a Canelones a conversar con el Juez y el Fiscal, y a oir que éste opinaba, según el doctor Sayagués Laso, que, recién ahora, después de cuatro años de vigilancia fiscal, a este funcionario se le haya ocurrido que el paciente debía ser trasladado a un sanatorio. Nada de lo cual, por otra parte, figura en el expediente, pues no consta ese acuerdo a que llegaron los "tres", ni en el expediente consta que el señor Juez Letrado fuera quien hiciese la invitación de aislar al demente en un sanatorio, ni de que en caso de haber pensado en esa conveniencia hubiera resuelto que tal medida se tomara sin seguir las tramitaciones legales y normales, esperando, por lo

menos, a que el doctor Sayagués Laso estuviera habilitado para ejercer el cargo de curador.

Vale, sí, mucho, el doctor Sayagués Laso, al mismo tiempo que presentaba, según él dice, un escrito al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, comisionara al doctor Genaro Pérez Moré para que hiciera efectivo el traslado. Y tiene importancia porque el doctor Genaro Pérez Moré es defendido desde hace tiempo por el doctor Sayagués Laso en otros asuntos, y es hermano del curador, cuya curatela tenía que caducar en el momento en que Héctor Echagüe llegaba a la mayoría de edad; del curador que planeaba cambiar la curatela que dejaba, las atribuciones que le concedía el poder de marras, en donde se empieza hablando de una fortuna que no conocemos aún en la Argentina, y se concluye autorizando al mandatario para otorgar al doctor Sayagués Laso una especie de tutoría sobre la familia Echagüe.

Lo esencial de lo que asevera el doctor Sayagués Laso en su carta-réplica al doctor Legnani es, pues, erróneo, y extrañamos que un abogado de fuste, según opinión de muchos, se coloque en tan desfavorable situación. Erróneo es, en efecto, decir que no se necesitaba autorización expresa de Juez competente, y lo dice el doctor Sayagués Laso de una manera categórica, para que un particular, que "no tenía" el cargo de curador, pudiera disponer a su arbitrio de un incapaz, arrancarlo de su hogar de familia y llevarlo a cualquier otra parte. Porque el doctor Sayagués Laso me consta que "sabe" que él no era todavía curador de Echagüe, y que no lo es tampoco ahora, pues la simple designación no da derecho a ejercer el cargo, para lo cual es indispensable llenar dos requisitos posteriores: primero, la prestación de fianza, y luego, que por auto de Juez le sea discernida la curatela; y el auto del Juez aún no le ha discernido la curatela al doctor Sayagués Laso, y el doctor Sayagués Laso no ha prestado la fianza que habría tenido que prestar antes de ser curador y de estar habilitado para adoptar, por consiguiente, con carácter de legalidad, el exabrupto de arrancar violentamente del seno de su familia, entre las protestas de ésta y de la población estacionada en la plaza, a su presunto curado, el incapaz don Alejandro Echagüe. Y todavía hay que admirarse de que el doctor Sayagués Laso demuestre ignorar que hasta la intención manifestada por el Juez de hacer recaer sobre él la curaduría, quedaba suspendida desde el momento en que Héctor Echagüe, hijo del incapaz y curador legal, apelara de la inconsulta sentencia, lo que suspendía sus efectos.

En los capítulos 8.o y 9.o el doctor Sayagués Laso, con un desacierto que sólo podría explicarse por la ofuscación que causan las situaciones graves, dice que fué el propio Juez el que indicó y autorizó "verbalmente" el apresamiento del incapaz Echagüe, arrancándolo del seno de su familia, aterrorizada por la presencia de la policía, y con el mismo acierto afirma el doctor Sayagués Laso que el Juez se ratificó en ello, es decir, en esa arbitrariedad, haciéndolo saber telegráficamente al Juzgado de Instrucción de 3.er turno.

Tengo copia de los autos en mi poder, y no hablan de tal autorización, ni de tal indicación hecha por el señor Juez al doctor Sayagués Laso.

En el primero de dichos autos, recaído en el petitorio de la parte de Echagüe, el Juez dice que "juzgó acertada la traslación del incapaz a un sanatorio", librándose, cuidadosamente, de hablar de ninguna autorización.

Como se ve, este auto, dictado posteriormente a la realización de los hechos, no dice que el Juez los hubiera autorizado, sino que expresa una opinión acerca de ese traslado.

Opinar que es acertado trasladar un enfermo a un sanatorio, no tiene importancia; lo que realmente hubiera importado al doctor Sayagués Laso es que el Juez hubiera hablado de "autorización".

En el auto recaído en el escrito del propio doctor Sayagués Laso y que fué trasmitido telegráficamente al Juzgado de Instrucción, el Juez dice que el traslado del incapaz Echagüe al sanatorio del doctor Etchepare fué realizado con "conocimiento" del proveyente (sic). En ninguno de los dos autos dice el Juez que lo hizo con su autorización.

¿Acaso "conocer" es autorizar?

Ya verá el doctor Sayagués Laso cómo el Juez de Instrucción no va a tomar como sinónimos a esos dos vocablos.

¿Y qué dice el doctor Rodolfo Sayagués Laso de las medidas que la policía tomó por inducción suya?

¿Fué sorpresa o fué convicción la que produjo en el Jefe de Policía, señor Astorga, al decirle que "debidamente autorizado" por el Juez le pedía que sus patrocinados los Pérez Moré consiguieran el apoyo policial para efectuar el secuestro?

¿Fué sorpresa o convicción la que obtuvo al ocultarle que no existía el debido auto escrito ni la debida curatela?

No queremos proseguir; nos produce lástima la situación en que se encuentra un abogado de fama como el doctor Sayagués Laso, por la sola razón de haberse metido en el andurrial de un trabajo profesional muy poco edificante por cierto. Y por eso nada comentaremos de la candidez con que el doctor Sayagués Laso dice que el incapaz Echagüe está muy bien cuidado en el sanatorio del doctor Etchepare o en donde no figuran por cierto como enfermeras ninguna de las tres hijas de Echagüe, ni de enfermero el

hijo Héctor, los cuales lloran en Santa Lucía la ausencia del padre enfermo.

Nos perdonará el doctor Sayagués Laso el cambio de estilo de esta carta, con respecto a la que publicamos ayer. Pero ese cambio ha de ir acentuándose todavía al paso que nuestro contendor vaya reproduciendo su epístola, que a nadie convence, en todos los diarios de la Capital.

Queda, pues, definitivamente aclarado:

1.o Que el doctor Rodolfo Sayagués Laso no "era" curador del incapaz Echagüe, cuando dispuso de él para llevarlo al lugar en que se encuentra, pues, estaba apenas en el primero de los trámites requeridos para entrar al ejercicio del cargo; que no lo "es" tampoco ahora, y en cuanto a lo futuro, no es necesario ser adivino para asegurar que, dado los hechos denunciados, no lo será.

2.o Que el doctor Sayagués Laso obró sin "autorización" del Juez, y por lo tanto su situación en el juicio criminal que se le instruye es la misma, a pesar de los autos amistosos del Juez doctor Nattino.

Puede ser que advertidos ahora de que los dos cabos tirados al náufrago no modifican su posición ante el Código Penal, que castiga con dos a cuatro años de penitenciaría al que añade al secuestro la agravante de invocar falsa autorización judicial, expida un tercer auto hablando de "autorización". Pero será tarde porque la cosa resultaría muy calva; el Juez de Instrucción no caería en el garlito, y el doctor Nattino no haría más que agravar su ya difícil situación.

Sin más por hoy, saluda a los señores directores. — Daniel E. Gutiérrez.

Número 6

Señores Directores de "El Día":

El doctor R. Sayagués Laso, denunciado ante la Justicia del Crimen, bajo la acusación de haber ordenado el secuestro del acaudalado incapaz don Alejandro L. Echagüe, invocando, falsamente, para cumplir tal designio, estar debidamente autorizado por Juez competente para arrancar a aquél de su domicilio y depositarlo donde lo hizo, va llenando las columnas de los periódicos con exposiciones poco veraces, — aunque muy hábiles, —en las que pretende cohonestar su conducta frente a las denuncias que contra él han sido formuladas.

Nada tendría de ilegítimo que el doctor Sayagués Laso hiciera su defensa, si para ello empleara, en todo momento, la verdad y no descendiera a ataques reprobables, que están vedados a los hombres de bien.

La situación es difícil para el doctor Sayagués Laso. Justo es, pues, que se defienda. Pero lo que no es justo, ni aceptable, es que lo haga arrojando lodo sobre los demás y mucho menos si ese mezquino ataque se lleva a cabo a mansalva, contra mujeres desamparadas, como lo ha hecho en un documento dado por él a la publicidad, en el que deprime innecesaria, injusta y, — en ciertos aspectos,— falsa y calumniosamente, a las hijas del hombre cuyos bienes hubiera llegado a manejar si no se hubieran presentado las denuncias que tanto lo irritan y que de tal manera le han hecho perder la brújula moral.

Tanto por mi carácter de apoderado de las hijas de Echagüe, contra las que injustificadamente arremete el doctor Sayagués Laso, como por el interés que tengo de que la opinión pública y los Jueces no sean víctimas de ninguna mistificación, me propongo demostrar los errores y falsedades contenidos en el largo escrito, en el que, — con habilidad de curial, — además de presentar los hechos "a su modo", contrario a la verdad "que consta en documentos", se hecha de ver el propósito de desplazar la atención de los lectores hacia otros aspectos del asunto Echagüe, que nada tienen que ver con la acusación que pesa sobre él.

Empecemos por dejar constancia de que el eje de toda la autodefensa del doctor Sayagués Laso es una mistificación. El doctor Sayagués Laso falsea "deliberadamente" la verdad cuando pretende sugerir la idea de que al realizar los actos que se le imputan como delictuosos, él tenía el carácter de curador, legalmente habilitado para intervenir como lo hizo y que fué en el legítimo desempeño de las funciones propias de su cargo que se apoderó del incapaz y lo hizo recluir donde está.

Al doctor Sayagués Laso le consta que en el expediente, — como un obstáculo providencial para impedir que "maniobras" posteriores trataran de subsanar la difícil situación en que lo ha metido su impaciencia por disponer, cuanto antes, del incapaz y sus anexos, figura su propia confesión, por la que reconoce no hallarse en el ejercicio del cargo. Y esa constancia sobre la falsedad del fundamento en que reposa toda su defensa, demuestra el grado de lealtad con que se dirige a la Cámara y a la opinión pública.

¿Por qué no confiesa lisa y llanamente la verdad, diciendo que en virtud del "acuerdo" (por él mismo denunciado) que tenían celebrado con el Juez y el Fiscal, estaba seguro de que el curador legítimo Héctor Echagüe sería privado de la curatela y siendo él el destinado a ejercerla en virtud de la "combinación" efectuada, creyó que podía anticipar algunos actos, convenientes para sus fines de futuro, contando como contaba con la complicidad de los dos funcionarios que luego validarían todo lo que él hiciera?

Esa es la verdad que, clara e intergiversable, se desprende del expediente que

obra en el Juzgado de Canelones. ¡Lástima grande para los "combinados" ha sido que la cosa se haya puesto en evidencia y el "arreglo" se haya echado a perder!

En el citado expediente está la prueba:

1.o De que el último curador que tuvo el incapaz don Francisco Pérez Moré presentó renuncia a raíz de serle revocado el famoso poder, en el que había conseguido introducir hace ya varios meses la cláusula que permitiría al doctor Sayagués Laso la dirección de la curatela Echagüe, cláusula en la cual se dice que el doctor Sayagués Laso ya había tenido intervención en los asuntos del incapaz.

2.o De que en esa renuncia el dimitente "insinúa" al Juez la conveniencia de que el nombramiento de la persona que debe reemplazarlo recayese en un abogado de fuste.

3.o De que el Juez, saltando por arriba de la ley, sin hacer consideraciones de por qué omitía su cumplimiento, realizó la "aspiración" del curador señor Pérez Moré, nombrando a un abogado de fama que vino a ser, ¡oh coincidencia!, el mismo doctor Sayagués Laso.

4.o De que este abogado, demostrando una extraordinaria avidez por intervenir en los asuntos de Echagüe, no esperó a que terminaran los trámites legales que lo habilitasen para ejercer el cargo, y "el mismo día" en que Héctor Echagüe se presentó apelando de la extraña, "muy extraña", sentencia del Juez que lo eliminaba, sin decirle por qué, de la función a que estaba llamado por la ley, ordenó a su agente el hermano del ex curador, que se apoderase del incapaz, separándolo de su familia y trayéndolo a Montevideo, para lo cual el doctor Sayagués Laso le consiguió el apoyo de la fuerza pública, engañando al efecto al señor Jefe de Policía de Canelones, a quien le aseguró que obraba en cumplimiento de sus funciones de curador y estar "debidamente autorizado" por el Juez Letrado Departamental.

5.o De que el mismo día, cuando ya había sido realizado el apresamiento del incapaz y su secuestro, el doctor Sayagués Laso presentó un escrito en el que, a la vez que solicita del Juez Letrado que tome las medidas necesarias para ponerlo en el ejercicio del cargo de curador, le pide confirme los actos ya realizados por su cuenta, y expida los exhortos correspondientes para que la policía coopere al apoderamiento del incapaz... ya efectuado.

Si el Juez no hubiera sido cómplice del doctor Sayagués Laso, — cosa que ha sido puesta en evidencia por las declaraciones de ambos, — la única medida que habría podido dictar, ante un atentado de tal naturaleza, hubiera sido un auto de prisión contra el "expeditivo" abogado.

Pero, obrando "de acuerdo"...

Se explica el terror que el doctor Sayagués Laso le tenía a la publicidad de este asunto. Es muy gordo este "chanchullo" judicial para mostrarlo al público.

¿Qué efecto esperaban producir en el ánimo de la familia Echagüe los autores de esta escena folletinesca, digna de uno de aquellos novelones de Montepín, que estuviera en boga hace veinte años?

Es difícil penetrar el poder imaginativo de las gentes que conciben estas cosas, pero a juzgar por las insinuaciones que en momento de apresar al incapaz le fueron hechas a sus hijos que protestaban por aquella inicua violencia, lo que se proponían era conseguir su sometimiento a cambio del cual se dejaría junto a ellos al autor de sus días, cosa que combina muy bien con el sitio por hambre que intentó establecerles el doctor Sayagués Laso, avisando verbalmente y por carta que no pagaría ninguna cuenta de la familia. Todas estas cosas las hacía diciendo a la gente que él era ya el curador del incapaz.

Vamos a ocuparnos ahora, brevemente, en virtud del mucho espacio que ocupará esta carta, de la parte más mezquina que hay en el kilometrino escrito del doctor Sayagués Laso, aquella en la que se ocupa, con repudiable intención, de denigrar a las hijas de Echagüe.

"A la mujer, ni con una flor castigarás", dice un hidalgo mandamiento. Pero el doctor Sayagués Laso de seguro no lo conoce, o quizás crea que él no reza con las mujeres cuyo padre tiene bienes para manejar...

Si Echagüe no tuviera un real, ¿se preocuparía tanto el distinguido abogado de la conducta de sus hijas?

Que se hagan esa pregunta todos los hombres honrados de la República. Una sola respuesta se les ocurrirá a todos.

Si la niebla mental que obscurece la razón de Echagüe se desvaneciera por un instante, y viera que un extraño, afirmando interesarse profundamente por él, pretendía sumir en la miseria y en la abyección al único objeto de su cariño en la vida, a los que son pedazos de su corazón, no sería difícil que recogiendo el resto de sus fuerzas las empleara en librar a sus hijas, y en librarse él mismo, de tan generoso y bien intencionado protector.

Niñas sin madre a los 10 o 12 años, sin padre o con un padre desequilibrado en seguida, ¿quién tiene derecho a exigir que no vaya a la deriva un barco donde ha muerto el timonel?

¿Dónde está el hombre honrado que se crea con derecho de pedir cuentas a las víctimas por el desamparo en que las dejó la fatalidad al arrebatar la vida a la madre y la razón al padre?

Pero si es ilícito hablar de errores reales, dolorosamente saldados, es innoble



sugerir a sabiendas la existencia de faltas que no existen.

Así el doctor Sayagués Laso sugiere la envenenada idea de que la escasez de medios en que han vivido el incapaz y sus hijas se debe a que las rentas del padre eran disfrutadas por otras personas a ellas vinculadas.

Esa sí, que si es a sabiendas, es una insinuación perversa y maliciosa, pues es muy difícil que el doctor Sayagués Laso no sepa que las rentas del incapaz no han sido nunca manejadas por sus hijas. Han vivido casi en la miseria sí; pero esa es una cuenta que en breve vamos a saldar.

Continuaremos. Hay mucho que poner en claro en la copiosa e intencionada exposición del doctor Sayagués Laso.

No quiero retardar, sin embargo, una advertencia a los padres de familia adinerados, a los que glosando las palabras de mi generoso y noble amigo el doctor Legnani me permito recomendar que si tienen hijos chicos que puedan quedar desamparados por la muerte de su madre o porque su padre pierda la razón, se apresuren a tomarles un seguro de vida o de subsistencia no sea que, como al infeliz Echagüe y a sus hijas, les salga un desinteresado moralista o un bien intencionado protector. — Daniel E. Gutiérrez."

"Montevideo, 28 de Marzo de 1923.— Señores directores de "El Día".—En la carta que el doctor Sayagués Laso publica en el "El Día" de hoy dice que solamente los que no tienen razón ni fe en su causa son los que tratan de dilucidar a la luz del día las gestiones en que se interesan, entregando a la información pública y al examen desinteresado de la opinión los pormenores de su pleito.

Ignoro si esas conclusiones forman parte de la ciencia jurídica en que, según se dice, el nombrado curial es muy experto, pero mi criterio en el caso es diametralmente opuesto. Yo creo que sólo los delincuentes son los que buscan la sombra. El que se pone voluntariamente a la luz es porque está seguro de que defiende una causa honesta y tiene plena conciencia de que el examen público no mostrará una falla en el derecho que reclama.

¿Quién tiene razón en este problema?

Yo no puedo ser Juez y parte; dejo, por lo tanto, a los lectores que, por los datos que ya tienen, formen libremente su opinión. Entretanto, quedan ahí, como signos de dos mentalidades y de dos morales diferentes, los conceptos sostenidos por cada uno.

Dice, además, que en la exposición dirigida a la Cámara, cuyos razonamientos hábiles y capciosos hice añicos en mi carta anterior, ha demostrado que eran injustificadas las denuncias que desde aquel recinto fueron formuladas contra él.

Sería cruel si intentara apagar ese débil rayo de optimismo con que un hombre colocado en tan amargo trance se conforta y se da valor; pero no puedo permitir que mientras ensaya los pasos tímidos y vacilantes de su doliente retirada, insista en aseveraciones falsas como la que invoca para legitimar los actos ilícitos que realizó al apoderarse del incapaz Echagüe y recluirlo donde se encuentra.

¿Humanidad? ¿Moral? ¿Economía? ¿Fué para servir a estas deidades que abandonó los pleitos en que defendía a los hermanos Pérez Moré para tomar un asunto engorroso y sin emolumentos como tiene que serlo la curatela Echagüe, llevada honestamente?

¿Fué acaso el ardiente afán de cumplir con tales postulados lo que impulsó al doctor Sayagués Laso a adueñarse del incapaz antes que concluyese la tramitación legal indispensable para determinar quién había de ser su curador?

Porque el doctor Sayagués Laso, en su calidad de legista, sabía dos cosas: 1.o Que la apelación presentada por Echagüe el mismo día en que él se apoderó del incapaz suspendía los efectos de la sentencia ilegal que le designaba curador; y 2.o Que siendo la remuneración del curador el diez por ciento de los frutos líquidos, él no podría esperar más que un insignificante estipendio por los grandes trabajos que, en el caso de llegar a desempeñar el cargo, tendría que proporcionarle una curatela como la de Echagüe, en la que hay que revisar todas las cuentas de las administraciones anteriores.

Sin embargo, a juzgar por la rebosante satisfacción con que el distinguido jurisconsulto dió las gracias al doctor Nattino por haberle preferido a los doctores Irureta Goyena y Cremonessi, cualquiera diría que la curatela Echagüe tenía para él la alucinante atracción de un Potosí.

Como se ve ahora, con sus declaraciones, él la aceptó con regocijo, por humanidad solamente, y no por los diez o doce pesos mensuales que podría dejarle el diez por ciento de los frutos líquidos que tendría derecho a cobrar, ni porque él fuera una de esas personas en cuyas manos una curatela donde hay plata, es siempre una lechera fácil de ordeñar.

Los otros rasgos de humanidad, tales como sus bondadosos propósitos de dejar en el desamparo a las hijas del incapaz y la noble y caballeresca empresa de difamarlas, ya los conoce el público.

Ahora, es con la misma intención piadosa que hace notar la ausencia de las hijas del incapaz junto a su padre, y se maravilla de que éstas, que no tienen en su poder un solo centavo, no hayan tras-

puesto las catorce leguas que el doctor Sayagués ha puesto entre ellos, para ver un momento al autor de sus días y sancionar, de paso, con su aceptación, el atentado de que han sido víctimas.

No han ido, porque a sus diarias y apenadas solicitaciones yo les he contestado que no debían hacerlo y que debían refrenar su justo dolor por la ausencia del ser querido hasta conseguir que un Juez, dotado de una humanidad distinta de la que adorna al doctor Sayagués Laso, resuelva reintegrar al cariño de los suyos a ese infortunado Echagüe, cuyo caudal, terrible paradoja, es el motivo de sus desventuras.

Otro rasgo de la habilidad que caracteriza al austero ex Fiscal es el que lo induce a dar por formuladas ciertas acusaciones falsas y florearse luego en una defensa en la que por fuerza ha de salir victorioso. Así es que se da por acusado de haber dilapidado los bienes del incapaz, cosa que nadie ha dicho ni pensado, desde que es notorio que todavía no ha puesto mano en tales bienes ni tiene probabilidades de llegar nunca a ponerlas.

Este es otro detalle de táctica, lo mismo que el caballeresco proceder usado con las hijas de Echagüe, destinado a apartar la atención general del verdadero asunto.

En cuanto al poder famoso destinado a introducir al doctor Sayagués Laso en la curatela Echagüe, es completamente falso que sea el mismo que se me ha dado a mí.

No; el mío no es un poder con "cola", "in cauda venenum", sino un poder claro, con un objeto definido, que no tiene como aquel en que figura el doctor Sayagués Laso un objeto principal ilusorio y una cláusula accidental que, sin necesidad de examen, se ve que es el motivo real de su otorgamiento.

No; el poder que se me ha conferido es sólo un poder para defender y que no usaré con otro fin que el de restablecer la justicia torpemente agraviada durante el curso de toda la curatela Echagüe. Cuando estén inhabilitados para hacer mal todos los que se han confabulado para torcer la justicia; cuando hayan quedado sin valor todos los documentos arrancados dolosamente a los hijos de Echagüe, abusando de su ingenuidad y de su confianza; cuando Echagüe y sus hijos hayan sido restituídos a la paz familiar de la que han sido arrancados por el único delito de tener algunos bienes de fortuna, entonces mi poder habrá caducado junto con la misión que acepté, considerando que el defender a los desvalidos contra la injusticia y la maldad es un deber que tienen los hombres buenos, aunque no sean muy sabios en el arte de sacarle a las leyes inesperadas consecuencias.

Por lo que respecta al paternal consejo de que estudie y aprenda, si quiero saber en virtud de qué argucias hallará en la ley un medio para escapar de la situación en que se encuentra, confieso que sí, que esas puertas falsas de la ley no las conozco, y que tengo mis dudas acerca de la facultad dónde esos burladeros aprenden a conocerse. No espero que sea en la honorable Facultad de Derecho del Uruguay, sino en la famosa Corte de los Milagros, o en aquella Universidad de Bolonia, de donde salió el celebérrimo abogado que en el tercer acto de los "Intereses Creados" no tiene más que cambiar de lugar los puntos y las comas para que la sentencia tome un sentido contrario al que tenía antes de recurrir a tal habilidad jurídica.

Que debo aprender, dice el doctor Sayagués Laso, cuando manifiesta la esperanza de que los jueces le encuentren algún arreglo al "affaire" de su fallida curatela. Es seguro que sí, y mucho más si de lo que tengo que informarme es de la manera cómo se pueden violar las disposiciones expresas de los Códigos y las garantías de procedimiento que opone la ley a las turbias connivencias que sin ellas podrían tener magistrados indignos con litigantes de igual calidad, en perjuicio de los que acudieran rectamente a poner en manos de la justicia la defensa de sus derechos.

En lo que atañe a la doctrina legal que he sostenido sobre la curatela, estoy completamente seguro de que es la exacta.

He leído atentamente la letra clara de la ley, he consultado, a falta del que debe ser mi asesor, a media docena de talentosos abogados, tan buenos, por lo menos, como el antiguo Fiscal, y todos han estado de acuerdo en que la ley no admite otra interpretación que la que se le ha dado. A mayor abundamiento, tengo todavía una opinión a mi favor que no podrá ser puesta en duda por el doctor Sayagués Laso, y es la suya propia, consignada en el escrito, con su firma, que figura en el expediente y que es su principal acusador.

"Verba volant scripta manent": (la palabra se va, lo escrito queda).

No he repasado bien la puntuación de ese escrito, pero para el caso de que pudiera ocurrir con él lo mismo que en la comedia de Benavente, espero que su autor hallará un Juez bastante digno que, al advertir el prodigio jurídico, aplique al distinguido jurisconsulto aquella célebre sentencia: "Vuelva con firma de procurador".

Daniel E. Gutiérrez."



16.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 5 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1 —Asistencia.
2 —Asuntos entrados.
3 —Proyectos presentados:
  1—Del señor representante doctor José Pedro Alaggia, por el que se dispone que el Consejo Nacional de Higiene tendrá el monopolio de la introducción al país de los alcaloides extraídos del opio y de la coca.
  2—Del señor representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, por el que se crea el impuesto general sobre el rendimiento.
  3—Del mismo señor representante, por el que se crea el Registro Territorial.
  4—Del señor representante doctor Gabriel Terra, por el que se declara que son nulas e inexistentes las cláusulas de los arrendamientos rurales que impiden el cultivo de la tierra.
  5—De los señores representantes don Gilberto García Selgas y doctor Guillermo Búrmester, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de pesos 10.000.00 en la adquisición, por vía de ensayo, de un hidrodeslizador, para el servicio de navegación entre la ciudad de Salto y los pueblos Constitución y Belén.

4—Licencia concedida.
5—Palacio Legislativo. Emisión de pesos 4.000.000 de Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo y homologación de concordatos de Sociedades Anónimas. Declaración de inhabilidad para ocuparse de dichos asuntos formulada por el señor representante doctor Luis C. Caviglia.

ORDEN DEL DÍA:

6—Palacio Legislativo. Emisión de pesos 4.000.000 de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Continúa la discusión).

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes

Acevedo Alvarez
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Berreta
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Búrmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Coronel Manuel O.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
De Castro
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández
Fernández Ríos
Ferrería Eduardo.
Ferreiro José Martín
Figoli.
Gallinal Gustavo.
Galarza
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Jude
Labat
Lavagnini
Legnani Mateo.
Lema
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguardia
Martínez Trueba A.

Medina Domingo L.	**Ramasso**
Mello Honorino de	**Ramírez**
Mendiondo Rogelio V.	**Rodríguez Fabregat**
Menéndez Mario	**Rodríguez Larreta E.**
Menéndez Vital	**Ros Carlos A.**
Mibelli Celestino	**Róspide**
Monegal Casiano.	**Rossi (don Santín C.)**
Nieto Clavera	**Rossi (don César I).**
Olalde Juan A.	**Roxlo**
Otero	**Secco Illa**
Patrón	**Sichero**
Pedragosa Sierra O.	**Schackleton Ubiría**
Pérez	**Tabárez**
Pesce	**Terra Gabriel**
Prando	**Turena**
Folleri Félix	**Urioste**
Ponce de León	**Vázquez Alvaro R.**
Puig	**Vianna**
Puyol	**Viera**

Total: 102.

Faltan:

CON LICENCIA

Perotti Italo E.

Total: 1.

CON AVISO

Aragón y Etchart F.	**Cosio**
Bacigalupi	**Muñoz Zeballos**
Bellini Hernández	**Percovich**
Buero	**Schinca Francisco A.**
Comas Nin Enrique.	

Total: 9.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.	**Mibelli Celestino**
Joanicó Carlos María	**Perichón Carlos M.**

Total: 4.

2—Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El P. E. acusa recibo de la ley por la que se le autoriza a invertir la suma de $ 3.000.00 con destino a atender los gastos de la Tercera Conferencia Americana de Higiene, Microbiología y Patología."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre refuerzo del rubro "Leyes Dictadas" en la cantidad de $ 1.053, al solo fin de reintegrar a la Escuela de Veterinaria el importe que dejó de percibir por derecho de matrícula de exámenes."

"La misma Comisión informa el proyecto por el que se refuerza con la cantidad de $ 9.200 anuales el rubro "Navegación Laguna Merín", de la planilla número 12 del Departamento de Obras Públicas."

—Repártanse.

"Los señores Gregorio Píriz y don José Tabárez solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita se requiera informes del Ministerio del Interior sobre la conducta del Jefe de Policía de Canelones en el asunto Echagüe."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante doctor José Pedro Alaggia presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Higiene tendrá el monopolio de la introducción al país de los alcaloides extraídos del opio y de la coca y deberá contralorear su marcha hasta su expendio en las farmacias, dictando al efecto la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Fuera de las farmacias no se podrán expender los alcaloides a que se refiere el artículo anterior.

Los farmacéuticos no podrán devolver los originales de cualquier receta en que, entre los medicamentos ordenados, estén incluídos esos alcaloides, y no podrán asimismo expender esas medicinas sino por receta original.

Art. 3.o Los alcaloides mencionados, cuya existencia no esté debidamente registrada por el Consejo de Higiene, se reputarán como introducidos de contrabando y a sus portadores les serán aplicadas las penas que fija esta ley, sean ellos llevados para expendio o uso personal, si no se hallan acompañados de la receta médica.

Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o serán penadas con prisión de seis a nueve meses.

Disposiciones transitorias

A) Dentro de los quince días de promulgada esta ley las droguerías del país entregarán, bajo inventario, al Consejo de Higiene, las existencias de los alcaloides a que hace mención

esta ley y los libros de venta a las farmacias que posean.

B) Los alcaloides a que se refiere el inciso A de este artículo serán vendidos por cuenta de las droguerías a los precios corrientes en plaza, entregándose mensualmente el importe de las ventas realizadas, a prorrateo entre ellas, deducción hecha de los gastos originados por las ventas.

C) Facúltase al Consejo Nacional de Higiene para utilizar de sus rentas, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000) para la adquisición de alcaloides en el extranjero.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

José Pedro Alaggia, representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Hace dos años llegó, con sanción del Honorable Senado, un proyecto de ley prohibiendo los avisos y reclames de medicamentos, al que se le agregaron varios artículos de un proyecto del entonces senador don Atilio Narancio por los cuales se trata de impedir el consumo pernicioso de los alcaloides del opio y de la coca.

Y bien, Honorable Cámara: el asunto de los avisos ha provocado cierta reacción contraria a la ley y por ello quizás se está demorando su sanción.

Como la represión del uso de los alcaloides seguramente no se discutirá porque la salud pública está en juego, he creído conveniente, siguiendo las orientaciones del propio doctor Narancio, desglosar los artículos que hacen referencia a los alcaloides, haciendo, con ellos, un proyecto separado con el fin de obtener su rápida sanción.

Para hacer más eficaz la lucha contra el abuso de los alcaloides me ha parecido útil conferir al Consejo Nacional de Higiene el monopolio de su introducción al país.

El mero hecho de que el Consejo Nacional de Higiene tenga en sus manos tan temibles tóxicos será, sin duda alguna, medida de gran trascendencia para la salud de nuestro pueblo.

Desgraciadamente, aumenta, día a día, el número de morfinómanos y de cocainómanos, y la juventud del país, tocada ya por la sífilis y el alcoholismo, se ve amenazada de caer en las garras de esos vicios nefastos.

Los Poderes Públicos deben tratar de poner remedio a este estado de cosas.

Los degenerados deben quedar al margen de la sociedad, son enfermos que merecen ser tratados como tales, pero hay que prevenir enérgicamente la difusión de ese mal social que va adquiriendo proporciones inquietantes.

El Estado debe de impedir por todos los medios a su alcance las calamidades públicas; no procediendo así, no llena su función tutelar sobre el conglomerado social.

A impedir el abuso de los alcaloides tiende el proyecto del actual consejero doctor Narancio; la modificación que propongo y que ha merecido su aprobación no altera lo fundamental, que ya ha sido sancionado por el Honorable Senado, el que seguramente aprobará también el agregado.

Espero que la Honorable Cámara prestará preferente atención a este asunto de tan vital importancia.

Montevideo, Abril 4 de 1923.

José Pedro Alaggia, representante por Flores."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un impuesto general sobre el rendimiento, que se cobrará con independencia de los impuestos existentes.

Art. 2.o Este impuesto será global y se pagará por todos los que perciban beneficios que excedan de mil ochocientos pesos al año.

Las personas jurídicas están sometidas al régimen de la presente ley.

Art. 3.o Se cobrará el impuesto sobre el rendimiento neto del contribuyente, entendiéndose por tal el beneficio que resulte del capital o del trabajo, luego de satisfechos los gastos de amortización o explotación respectivos.

Art. 4.o Para el cómputo de los beneficios se aditará a los ingresos del contribuyente los rendimientos obtenidos por los miembros de su familia que vivan con él.

Art. 5.o Están sujetos a este impuesto todos los contribuyentes radicados en el país, por los rendimientos que perciban, aun cuando provengan del extranjero.

Los contribuyentes radicados en el extranjero abonarán el impuesto por la parte de beneficios correspondiente a capitales o actividades económicas realizadas en la República, con un recargo de 1 o|o sobre las cuotas establecidas en el artículo siguiente. A estos efectos, se conside-

rarán radicadas en el extranjero las personas que por más de un año estén ausentes de la República.

Art. 6.o La cuota será de 1 o|o para los rendimientos que no excedan de tres mil pesos anuales; de 1 1|2 o|o para los que oscilen de 3.000 a 4.000 pesos; del 2 o|o para los que varíen entre 4.000 y 5.000 pesos; de 3 o|o para los que oscilen de 5.000 a 6.000 pesos, y de 4 o|o para todos los rendimientos superiores a 6.000 pesos anuales.

Art. 7.o Por los ascendientes o hijos varones menores de edad o hijas solteras que tengan a su cargo el jefe de familia se hará una deducción de 5 o|o en los rendimientos del contribuyente, a los efectos de determinar la materia imponible.

Art. 8.o El celibatario mayor de edad pagará el impuesto con un recargo del 1 o|o sobre las cuotas establecidas en el artículo 6.o.

Art. 9.o Con respecto a la fuente del rendimiento, la materia imponible se determinará del siguiente modo:

Tratándose de rendimientos del capital, se tomará la totalidad de los beneficios.

Tratándose de utilidades provenientes del trabajo, se hará una deducción en los beneficios de 25 o|o.

Tratándose de rendimientos mixtos, — en que interviene el capital y el trabajo, —se hará una deducción de 15 o|o.

Art. 10. El impuesto se pagará de acuerdo con los rendimientos del año anterior, pudiéndose abonar en una cuota anual o en cuotas trimestrales, a elección del contribuyente.

Art. 11. El rendimiento se determinará por declaración jurada del contribuyente, contraloreada por la autoridad administrativa, la que podrá utilizar a este respecto los datos de las oficinas de Impuestos Directos y demás medios de prueba que determinará el P. E.

Art. 12. De los rendimientos podrá deducir el contribuyente los servicios correspondientes a las deudas hipotecarias contraídas por él.

Art. 13. En ocasión de gastos extraordinarios que disminuyan la capacidad contributiva, — como ser enfermedades, accidentes o cualquier otra causa análoga a la cual es ajeno el contribuyente,— podrán hacerse deducciones discrecionales en el rendimiento a los efectos de determinar la materia imponible, debiendo decidir en cada uno de esos casos el Consejo Nacional de Administración.

Art. 14. La aplicación de esta contribución estará a cargo de la Dirección de Impuestos Directos, debiendo el Consejo Nacional de Administración determinar provisoriamente el presupuesto de empleados y gastos, que se imputará en el presente ejercicio económico a los proventos del impuesto. Para el subsiguiente ejercicio económico, el Consejo Nacional de Administración someterá a la Asamblea General el presupuesto definitivo.

Art. 15. El Consejo Nacional de Administración dictará todos los reglamentos relativos a la ejecución de esta ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que salir del sistema de los empréstitos anuales para cubrir el déficit. No se trata de combatir males pasajeros, sino de solucionar una crisis financiera que cuenta ya varios años de existencia y que puede prolongarse por otros más por efecto de los mismos factores anteriores a que debe su origen. El equilibrio financiero sólo puede obtenerse mediante rebajas en el Presupuesto o creando nuevos recursos. Lo primero ya se ha hecho y no puede repetirse sin que se sacrifiquen los servicios públicos. Hay que ir al segundo. Y es lo que propongo en el proyecto adjunto, cuyos fundamentos van expresados en uno de mis artículos editoriales del diario "El Día" (16 de Febrero de 1923).

" . . . .

Dos caminos se abren para nivelar el Presupuesto General de Gastos: podar sin piedad en las planillas, con el sacrificio consiguiente de los buenos servicios administrativos; o crear nuevos recursos que respondan al principio de justicia, que es la base primera del impuesto.

"Encastillarse en el primer temperamento significa contrariar, sin razón y sin lógica, el principio de evolución y de progreso, al que no escapan los hombres en la vida civil ni los Estados en la vida de las Naciones. Los presupuestos crecen año por año. En plena paz casi todos los países tienen un ejército. Y es necesario para defender las fronteras y ahogar en germen toda tentativa de convulsión interior. Se desenvuelven, además, incesantemente los servicios de la Administración. Inglaterra mismo, tan celosa de sus dineros públicos, ha seguido el mismo camino. Y eso que en el Reino Unido está vigorizado el principio del "self governement" y la iniciativa individual crea escuelas, universidades, ferrocarriles, caminos.

"Si los presupuestos crecen, es necesario idear con tiempo arbitrios que permitan al Estado desenvolver libremente sus actividades y no lastimen la vitalidad del país. "Francia toca ya a los extremos de sus recursos bajo el régimen actual de imposición, — decía en 1907 el Ministro Caillaux, explicando en la Cámara de Diputados de Francia la oportunidad del impuesto sobre el rendimiento, — y es necesario linero para cumplir

reformas sociales ineludibles". Nada más cierto. Son pocos los que se afirman aún en la fórmula liberal "laissez faire, laissez passer". Sin distinción de escuelas, casi todos admiten, — algunos con reservas, — que el Estado tiene una misión noble y alta que cumplir. Ahí está la Asistencia Pública, que se desenvuelve día por día en todos los países, porque el Estado no puede permitir que haya niños vagabundos, ni ancianos sin amparo, ni enfermos que se mueran por falta de cuidados! Ahí están las leyes de seguro obrero, en que el Estado aporta un contingente para salvar al trabajador en el accidente y en la vejez y para aliviar a su familia cuando muere. Y todo eso sin contar el mantenimiento del orden, las obras públicas, las universidades, las escuelas, el fomento de las industrias.

"La primera virtud de un impuesto,— hemos dicho, — es la justicia. El Fisco no es una máquina de hacer dinero. La necesidad de crear una contribución no justifica las cargas arbitrarias. Y de todas las cargas fiscales, ninguna realiza el ideal de justicia como el impuesto sobre el rendimiento. Tiene su asiento en las ganancias del contribuyente: gravando los beneficios del capital, — bienes raíces o valores muebles, — y los provechos del trabajo.

"El capitalista que vive de los alquileres o de los intereses de títulos o acciones; el ganadero que liquida la zafra; el agricultor que negocia su cosecha; el industrial y el comerciante que se enriquecen en su giro; el médico, el ingeniero, el abogado que realizan beneficios en el ejercicio de la profesión; el empleado y el obrero que viven del sueldo y del salario: todos son gravados y contribuyen equitativamente a dar al Estado los medios de vida.

"Se le ha combatido en Francia como a un impuesto socialista. Ese reproche es la última palabra de los que pretenden detener el progreso social y perpetuar los abusos seculares. No es un impuesto socialista porque grava a todos: a los grandes y a los pequeños; porque recorre toda la gama de la riqueza nacional: suavizando la cuota en los hogares modestos y sólo se detiene ante los que tienen apenas lo necesario para vivir.

"El senador Hill afirmaba en el Parlamento de Estados Unidos (discusión de 1894) que las comunidades democráticas no conocen el impuesto al rendimiento. Entonces de toda la sala partieron protestas: "¿Y las colonias de Australia? ¿Y los cantones de Suiza?". Pero una exclamación dominaba por sobre todas: "¿E Inglaterra?". Era la mejor respuesta, porque en el Reino Unido los principios de libertad han alcanzado la cumbre.

"Los países que han experimentado el impuesto al rendimiento aprecian otra de sus grandes condiciones: la elasticidad. Cuando se eleva la tasa del impuesto en momentos de apremio, crece su rendimiento paralelamente; lo que no sucede con los impuestos de consumo, porque cuando se aumentan, el pueblo restringe una buena parte de sus gastos.

"Cuando la guerra sobrevino, — dice un informe del Senado francés del año 1916, — nos encontró desarmados frente a exigencias formidables, mientras nuestros amigos del Reino Unido han podido ganar desde la iniciación de la lucha prodigiosas victorias fiscales.

"Sigamos la palabra de Lloyd George en esta guerra (Cámara de los Comunes: sesión del 4 de Mayo de 1915): "Las cifras del último año ofrecen un rasgo sobre el que quiero llamar la atención de la Cámara. Es la elasticidad maravillosa del income-tax y de la super-tax. Fué calculado su rendimiento para 1914 en 46 millones de libras. En Noviembre del mismo año se preveía un aumento halagador. Esperábamos 53 millones. Pues el resultado sobrepasó todos los optimismos. Dió casi 60 millones. En cuanto a la super-tax, nunca esperé que diera más de 8 1|2 millones. Y ha dado 10 millones".

"Si el income-tax ha salvado al Reino Unido en la guerra (guerras napoleónicas y última conflagración), ¡cuántos beneficios le debe también en la paz! ¿El gran movimiento a favor del librecambio no arranca de la restauración del income-tax? Cuando Roberto Pell lo despierta después de veinticinco años de olvido, el gran Ministro tenía en su mente el plan financiero que levantaría a Inglaterra: echar por tierra los derechos de Aduana que abatían a la Nación.

"El impuesto al rendimiento ofrece, del punto de vista del asiento, ventajas indiscutibles, con relación a las otras bases del impuesto: el capital y el consumo.

"El capital y el rendimiento como asiento están muy vinculados. Una propiedad vale mucho o poco, según lo que rinde. Pero el valor de la propiedad está sujeto a fluctuaciones, sobre todo en los países nuevos, y hay que revisar periódicamente las avaluaciones. Además, dos fincas de igual valor pueden dar rendimientos distintos, suponiendo que una de ellas haya estado arrendada sin interrupción y no haya tenido esa suerte el propietario de la otra.

"Aceptando como asiento el capital, el

agente fiscal es sordo a la mala fortuna del propietario. En tanto el impuesto sobre el rendimiento es equitativo para todas las situaciones.

En cuanto a los impuestos de consumo, son los menos justos de todos, porque gravan al rico y al pobre sin considerar su diferencia económica.

"El legislador uruguayo podría derrumbar en masa nuestras contribuciones directas, conservando, sin embargo, el impuesto de herencias (que no está comprendido en el impuesto al rendimiento); el impuesto al ausentismo, cuya finalidad es limitar el drenage de dinero, y la ley de timbres, que da altos proventos sin causar graves molestias al contribuyente: y edificar después un impuesto general sobre el rendimiento en reemplazo de las contribuciones suprimidas.

"¿Pero conviene abordar de inmediato esa reforma radical?

"Cuando Caillaux presentaba ante el Parlamento de Francia su proyecto de impuesto al rendimiento, decía: "Todos nuestros impuestos directos son malos. No se puede siquiera pensar en reemplazarlos parcialmente. Es su renovación total lo que se impone" Y eran injustas y pesadas esas "quatre vieilles", heredadas de la Revolución.

"Mas en vano Caillaux derrochó energías para tumbar ese régimen ilógico. Fué necesario que estallara la guerra para que el Parlamento hiciera la reforma.

"Es que las innovaciones bruscas levantan murallas de resistencia, imposibles a veces de destruir, ¡Cuántas nobles conquistas quedan en la nada por la precipitación con que se quieren realizar! ¿No es mejor abordar una reforma paulatina, que prestigie lentamente el nuevo régimen, y no adelantarnos demasiado, y encontrar en torno nuestro la desconfianza y el temor?

"Prusia en 1891 creó el impuesto (Einkomenster); pero se conservaron las contribuciones antiguas, a pesar de las críticas de Miquel que consideraba ilógicas las imposiciones dobles. Y dos años más tarde (1893), ante los rendimientos halagadores del nuevo impuesto, las antiguas contribuciones dejaban de ser cargas nacionales para transformarse en impuestos locales.

"Además, un impuesto sobre el rendimiento necesita ensayos. El pueblo no se acostumbra de un día para otro a un cambio radical en los procedimientos administrativos. Los industriales y los comerciantes pondrían el grito en el cielo cuando llegara el momento de declarar sus rendimientos. Fué por eso que en 1907 y 1908 se organizaron experiencias en Francia, conducentes a preparar al contribuyente y a pregonar la bondad del impuesto proyectado.

"¿El legislador uruguayo no podría también hacer una experiencia? Se crearía así un impuesto de superposición que gravara a cada contribuyente en los rendimientos globales. Todos los beneficios quedarían gravados dos veces, ¿pero no han hecho lo mismo Inglaterra, Francia y Estados Unidos?..."

Somos, así, partidarios de un ensayo previo. Las cuotas que establece el proyecto son bajas, oscilando del 1 al 4 por ciento, y se exime de contribución a los rendimientos inferiores a mil ochocientos pesos al año.

Y cuando el contribuyente se habitúe a esta nueva imposición,—que es la última palabra de la ciencia financiera,— cuando se haya encontrado la fórmula ideal que respete en lo posible la libertad del contribuyente y ofrezca al Fisco medios eficaces de contralor, desiderátum que realiza como ninguna la legislación inglesa, y cuando las virtudes del nuevo impuesto hayan convencido a los más rebeldes, entonces podremos marchar a la reforma de nuestro sistema tributario, que descansa hoy fundamentalmente en el consumo y recae brutalmente en la mesa del pobre.

Marcharemos ese día, entonces, a la supresión de muchos de nuestros impuestos indirectos, manteniendo tan sólo aquellas contribuciones que gravan artículos muy demandados y que no son de primera necesidad (tabaco, alcohol, té, café, cerveza, vinos y bebidas, etc.).

Y podremos abordar también la reforma de nuestros impuestos directos, adoptando para ellos, como único asiento, el rendimiento.

Por el presente proyecto se deja amplio margen a la reglamentación de la ley. No es posible, tratándose de una contribución nueva, que requiere ensayos y exigirá la adopción de procedimientos prácticos, fijar por la ley normas rígidas e inflexibles para determinar el monto de los rendimientos y establecer los sistemas de percepción.

Una ley de esta naturaleza debe ser en sus comienzos un estatuto de líneas generales, si es que deseamos que no fracase en la práctica,—como ha acontecido en muchos países,—una iniciativa tan plausible.

Es muy posible, dado lo bajo de las coutas proyectadas, que el impuesto al rendimiento, articulado de tal modo, dé en el primero o segundo año de aplicación recursos precarios. En esa forma no podría mejorarse de inmediato la situación de las finanzas públicas, y ha-



bría que esperar a que, realizado el aprendizaje por el contribuyente y por los agentes administrativos, pudieran levantarse las cuotas y reformar las contribuciones directas, con el descargo consiguiente de las cargas indirectas más injustas e irritantes. Pero la semilla se planta desde ya, y podemos augurar que en pocos años el sistema tributario reformado y que tendrá por eje, el impuesto al rendimiento salvará a las finanzas públicas en todas las situaciones y en todos los momentos. No olvidemos la conversión en Inglaterra de Sir John Lublock, viejo adversario del income-tax permanente, y que reconoció a fines del siglo pasado que las cualidades de ese impuesto son tan preciosas en épocas de necesidad que justifican su mantenimiento perpetuo, para que con una tasa mínima en épocas de paz pueda dar en los momentos de apremio sus más amplios resultados.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. H. con mi mayor consideración.

Eduardo Acevedo Alvarez."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo señor representante presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase, bajo la dependencia del Banco Hipotecario, una sección que se titulará "Registro Territorial del Uruguay", destinada al saneamiento de la titulación de la propiedad raíz.

Art. 2.o Para el funcionamiento de esa sección, el Directorio del Banco designará los abogados, escribanos, agricultores, dibujantes y empleados que considere necesarios.

Art. 3.o Todo propietario que quiera sanear su propiedad, presentará al Registro:

A) El título que acredite sus derechos.
B) Los certificados de los actuales registros de la propiedad en que conste que el inmueble está libre, o los gravámenes que tuviere.
C) Un informe suscrito por escribano público, con el estudio cronológico y minucioso de las traslaciones de dominio que haya sufrido la propiedad en los últimos treinta años.
D) La declaración judicial de la salida fiscal de la propiedad, en el caso de que no surgiera del título.
E) Un plano firmado por ingeniero o agrimensor.

Art. 4.o Cuando los títulos estén en forma, se emplazará por el término de un año a todos los que se consideren con derecho al inmueble. Los edictos se publicarán en el "Diario Oficial" y en dos diarios más, que indicará la Sección del Registro Territorial al interesado.

Art. 5.o No surgiendo oposición, la Sección del Registro Territorial, — previo dictamen de los Fiscales de lo Civil, de Menores, Ausentes e Incapaces y de Hacienda, — dispondrá que se practique la inscripción de la propiedad en un libro raíz que tendrá dos índices, uno por propietarios y otro por ubicación de inmuebles.

Art. 6.o Una vez practicado el registro en el libro matriz, el Director archivará el título y el plano presentados, y expedirá al interesado un certificado de propiedad que contendrá de un lado la copia del plano y del otro la constancia del dominio. Desde ese momento el inmueble quedará exclusivamente regido por las anotaciones del libro matriz, y sólo valdrán los derechos que constan en el Registro.

Art. 7.o En caso de transferencia de la propiedad registrada, se archivará el certificado primitivo y se expedirá uno nuevo.

En caso de gravamen, aparte de su inscripción en el libro matriz, se dará al acreedor un certificado que le servirá de prueba de su derecho.

Art. 8.o Las anotaciones en el libro matriz a que se refieren los artículos 6.o y 7.o sólo se harán en virtud de acta notarial otorgada en la forma que determinará la reglamentación de la ley. Presentado el testimonio del acta, se efectuará sin más trámite la anotación en el Registro.

Art. 9.o Cuando la Sección del Registro Territorial encuentre vicios o defectos en los títulos, ordenará que se subsanen o corrijan antes de la publicación de los edictos.

Art. 10. Cuando a juicio de la Sección del Registro Territorial el interesado no haya podido subsanar los defectos de su título, pasará el expediente en consulta a la Alta Corte de Justicia.

Art. 11. Si la Alta Corte de Justicia considera que el título está en forma, se harán de inmediato los aplazamientos a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 12. Publicados los edictos, si surgiere oposición, la contienda pasará a los Jueces competentes.

Art. 13. Las tramitaciones no contenciosas a que dé lugar el registro se harán en papel sellado de $ 0.50 y no devengarán costas judiciales ni emolumentos administrativos.

Art. 14. La Sección del Registro Territorial cobrará por la inscripción, como

único derecho, el uno por mil hasta $ 50.000 y el medio por mil en adelante, tomando como base el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 15. Las personas que por efectos de la inscripción en el Registro pierdan sus acciones reales sobre el inmueble, conservarán todos y cada uno de los derechos personales contra los que hayan obtenido la inscripción.

Art. 16. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Honorable Cámara de Representantes:

En mis artículos editoriales de "El Día", que transcribo a continuación, se encontrarán los fundamentos del proyecto de ley de Registro Territorial que tengo el honor de presentar a V. H.

Debo consignar que hace algunos años, en la segunda Administración del señor Batlle y Ordóñez, se presentó al Parlamento una iniciativa semejante, que fué estudiada con detención por la Comisión de Legislación del Honorable Senado, y que por razones de oportunidad no prosperó en esa rama del Cuerpo Legislativo.

He considerado conveniente, por mi parte, hacer depender el Registro Territorial del Banco Hipotecario, dada la notoria competencia y especialización alcanzada en materia de estudio de títulos de propiedad por los señores abogados, escribanos técnicos de dicha institución. cribanos y funcionarios técnicos de dicha institución.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Eduardo Acevedo Alvarez."

"Es a todas luces deficiente y anticuado el régimen que sigue nuestra legislación para garantizar la propiedad inmueble. Un bien raíz no se traspasa o se hipoteca sin un previo y minucioso estudio de los títulos y sin cumplir con los requisitos de las formas solemnes. Y, sin embargo, y a pesar de todas las precauciones que adopte el comprador o el acredor hipotecario, nunca tendrán éstos plena confianza en sus derechos, por cuanto más de una vez surgen acciones reivindicatorias ejercidas por herederos excluídos en sucesiones anteriores o respecto de los cuales no se han observado las prescripciones de orden público que determina la ley.

Es que hemos conservado en nuestras normas de Derecho Civil el concepto antiguo de que la propiedad inmueble es y será siempre la fuente principal de la riqueza. Concepto es ese de otro tiempo—decimos—hermano de la teoría de los fisiócratas que consideraban a la tierra como la fuente primaria de las remuneraciones económicas.

Bien distinto es, en cambio, el régimen legal que prevalece para el traspaso de los valores mobiliarios. Para ellos se han dejado al margen las solemnidades y los plazos dilatados de prescripción. Y esos bienes se transmiten por la simple transferencia, con el único requisito de un certificado de venta o garantía que rige en determinadas circunstancias.

Esta orientación—ágil y moderna—está encaminada a facilitar la compraventa de los valores muebles, dando seguridades al comprador de que sus títulos o acciones no han de ser reivindicados por terceros, y permitiendo, mediante la simple entrega de papeles, la negociación de dichos bienes.

Y bien: ¿acaso no constituyen hoy los valores muebles la base principal de la riqueza económica? Las grandes sociedades anónimas que mueven capitales gigantescos—en Estados Unidos hay asociaciones que tienen capital de billones de dólares—cambian de mano mediante la entrega de papeles. Y nadie se queja de que esos bienes hayan podido ser vendidos por quien no era su legítimo dueño. Nadie reclama para esas transferencias los requisitos solemnes, ni se piden antecedentes de traspasos anteriores.

¿Qué dificultad existe, entonces, para encaminar una reacción que quite a la propiedad inmueble el régimen actual y vetusto de garantías—que se desvanece tantas veces—y que dificulta, mediante trámites largos y onerosos, los cambios de dominio?

Es necesario sanear la propiedad raíz y facilitar el traspaso de la misma. Cerrar de una vez por todas el ciclo del pasado, y contemplar al dueño de esos bienes como miramos todos al tenedor de títulos o acciones. ¿Alguna vez el propietario aparente del inmueble no lo es en realidad? Pero para una excepción no puede justificarse un régimen que es de inercia y de paralización para cien otros. Además, se abriría siempre un plazo prudencial en el cual harían valer sus derechos los que se consideraran lesionados. Finalmente, el damnificado que en tiempo no hubiera ejercitado su derecho, conservaría siempre una acción personal. Y si se adujera que este último derecho no puede de ningún punto de vista equipararse a la acción real, contestaríamos que el interés general está siempre por encima de los intereses particulares.

En la segunda Presidencia del señor Batlle fué presentado al Parlamento un proyecto creando el Registro Territorial sobre las bases del sistema Torrens.

Por esa iniciativa se instituía una Dirección encargada de la inscripción de la propiedad inmueble del país. Una vez registrado el bien raíz, quedaría éste al margen de los pleitos, y su traspaso se realizaría de modo tan fácil como se venden en la Bolsa los valores cotizables.

Establecía el proyecto que sería facultativo para los propietarios presentarse al Registro; solución explicable ya que se deseaba evitar violencias que pudieran sufrir algunos propietarios adictos al régimen vigente. Pero estamos seguros que implantada la reforma los beneficios del sistema repercutirían intensamente, y que muy pronto, en gruesa falange y de modo espontáneo, se acogerían al Registro la gran mayoría de propietarios del país.

Y no por ser voluntaria la inscripción subsistirían dos regímenes distintos—como se adujo erróneamente en la oportunidad del proyecto—porque una vez verificado el registro del inmueble la propiedad inscripta quedaría para siempre sometida al sistema novel.

El propietario que deseara inscribir su propiedad—por el proyecto que estudiamos—presentaría a la Dirección del Registro Territorial el título y un plano del inmueble. Estando éstos en forma se emplazaría por un término—que en el proyecto es de seis meses, pero que podría extenderse a un año—a todos los que se consideraran con derecho al bien raíz. No surgiendo oposición en ese plazo quedaría registrada la propiedad.

Los títulos y planos se archivarían entonces, y la Dirección del Registro expediría un certificado de propiedad al dueño de la finca, el cual tendría de un lado la copia del plano y del otro la constancia del dominio.

Desde ese momento sólo serán válidos los derechos inscriptos en el Registro. El propietario, en vez del título original, conserva una copia, y para todo traspaso de dominio como para cualquier derecho real a constituirse deberán los contratantes presentarse ante el Registro y recoger certificados que acrediten la propiedad o derechos sobre la misma.

Si el pensamiento se aceptara, la propiedad raíz quedaría, de ese modo, saneada. La vía crucis de pleitos reivindicatorios estaría entonces limitada a la propiedad no inscripta, y en pocos años, aún los más recalcitrantes se plegarían a la moderna solución que rompe lazos con el pasado y abre las puertas a valorizaciones territoriales y a nuevas y dilatadas extensiones del crédito.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Estudiábamos, en artículo anterior, una iniciativa presentada al Parlamento por el señor Batlle y Ordóñez — en su segunda Administración presidencial — por la que se creaba el Registro Territorial, con el fin de sanear la propiedad inmueble y facilitar los traspasos de dominio.

Hemos de convenir que el régimen establecido entre nosotros para garantizar la propiedad raíz es deficiente y anticuado. Ya hemos dicho que las formalidades solemnes que se observan en las traslaciones de dominio o en la constitución de derechos reales sobre la propiedad podrían reemplazarse ventajosamente con procedimientos más simples y más breves. Y afirmamos que a pesar de las diligentes precauciones que adopte el comprador de un bien raíz, — aun cuando los títulos estén en orden y sean justos, — no se aleja muchas veces la posibilidad de que un tercero se presente ejercitando la acción reivindicatoria, como heredero excluído en sucesiones anteriores o como incapaz a cuyo respecto no se siguieron las formalidades prescritas por la ley.

El plazo de treinta años que el Código establece para la extinción de los derechos reales, — orientación que es de otro tiempo, — es fuente de incertidumbres y peligros que cuando se presentan hieren sin piedad al comprador de buena fe.

Cabe preguntar por qué se considera en plano de privilegio a un heredero excluído en juicio sucesorio y que espera 29 años para deducir su petición, y se sacrifica, en cambio, al tercer adquiriente del bien raíz y que ha pagado el precio creyéndose libre de riesgos de futuro.

Ambos derechos son respetables, no hay duda. Y mucho habría que meditar para inclinarlos a favor de uno en perjuicio de otro, otorgando el privilegio del derecho real en ese conflicto de intereses privados. Pero hay una razón de orden superior que señala, a nuestro juicio, la pauta de la solución. La transmisiones de dominio no deben considerarse únicamente del punto de vista de los derechos en juego. La órbita es susceptible de extenderse. Hay interés en activar la circulación de los valores. La cifra comparada de las ventas que periódicamente registran las estadísticas constituye uno de los índices mejores para pulsar el movimiento económico y la prosperidad de una Nación. Y el crecimiento de las operaciones de venta se apoya fundamentalmente en el saneamiento de la propiedad. Por eso creemos que debe ampararse por sobre todas las cosas al comprador de buena fe. Y cuando la propiedad, libre de riesgos, sea siempre para su dueño una realidad y no una espectativa, los

pleitos reinvindicatorios, con su largo cortejo de desembolsos y graves trastornos, caerán por el suelo, y los bienes inmuebles se venderán con la facilidad y certidumbre con que pasan de mano en mano los valores mobiliarios cotizables en la Bolsa.

¿Es lógico que coexistan regímenes distintos para la enajenación de los bienes inmuebles y de los valores muebles? ¿No son ambos igualmente productivos de riqueza económica? Preténdase invertir por un momento los términos, e insinúese que fuera útil implantar para el traspaso de títulos y acciones los procedimientos rígidos instituídos para la transmisión de los inmuebles, y ascenderá muy pronto hasta nosotros—ahogando todo propósito de innovación — un clamor poderoso por parte de los hombres de negocios. Sin embargo, ¡cuántos títulos que se traspasan son el fruto anterior de apropiaciones ilegítimas! Y nadie se queja y a nadie se le ocurre dar al despojado una acción real contra el tercero comprador. Sostener esa tesis sería abolir las seguridades que reinan en la Bolsa; y el movimiento de valores decaería bruscamente por la falta de confianza.

Mas como no es posible romper bruscamente con el pasado y abordar de inmediato este régimen ideal, es que por el proyecto que estudiamos se establece un plazo — que podría prorrogarse hasta un año — en el que serían emplazados, luego de presentada la solicitud de inscripción, todos los que tuvieren derechos a reclamar contra el inmueble.

Se dirá — es probable — que ese plazo de un año es insuficiente algunas veces. Convenido; mas no olvidemos que quienes en tiempo no se presentaren en juicio, conservarán y siempre podrán esgrimir la acción personal contra los que en anteriores traspasos de dominio excluyeron injustamente su derecho.

¿No ofrecerá la acción personal la misma solidez que la acción real? Es cierto. Pero el interés particular — ya lo hemos dicho — debe siempre inclinarse ante el interés de la sociedad.

Cuando la oportunidad del proyecto— año 1912, y en la Comisión de Legislación del Senado, que oyó opiniones fuera de su seno — se opusieron algunos reparos al Registro Territorial. A grandes rasgos vamos a estudiar esas observaciones, porque es nuestro deseo dar otra vez resonancia a la iniciativa encarpetada.

Se dijo, en primer término, que para instituir el Registro Territorial es necesario previamente realizar en el país la obra del catastro.

Argumentar en esa forma es aplazar sin buenas razones y quién sabe hasta cuándo, la vigencia de este régimen ideal. Porque la propiedad se individualiza, sin necesidad de catrastro, de modo casi perfecto. Y en las transmisiones de dominio que se efectúan bajo el estatuto actual se precisa muy bien la extensión y ubicación de la propiedad privada.

No concebimos, así, que sea necesario, para la buena marcha del Registro Torrens, la obra de catastro terminada. Antes bien, estamos convencidos que una vez que los propietarios se plieguen a la reforma, la operación catastral, que marcha hoy despacio, como toda iniciativa de largo aliento, ha de acelerarse, ya que los planos de bienes raíces presentados al Registro constituirán elementos valiosos y ahorrativos de operaciones de mensura.

Se adujo también, en la misma Comisión, que siendo la inscripción voluntaria subsistirían por mucho tiempo dos sistemas legales totalmente distintos para la transmisión y garantía de los inmuebles, lo que no es compatible con los principios de una buena organización.

Ante todo, precisemos que el bien raíz, una vez inscripto, responde en adelante al solo estatuto del Registro. Todo nuevo acto de dominio que afecte a ese inmueble debe inscribirse, so pena de nulidad.

Y en cuanto a la coexistencia de regímenes diferentes para garantizar la propiedad raíz, hemos de decir que no siempre la acción coercitiva de la ley determina la mayor aceptación de las reformas. Dejemos de lado las violencias, y permítase a los propietarios optar por la solución actual o por la nueva, que el tiempo, dando razón a lo bueno, se encargará de retacear la falange de los retardatarios, porque la propiedad registrada alcanzará — no lo dudamos — una pertinaz valorización.

Díjose también que el Estado, al crear el Registro Territorial, debe prever los reclamos de futuro y hacer frente a los reclamos deducidos por quienes en tiempo no ejercitaron su derecho.

Es verdad que Australia ha implantado ese régimen, aunque son contadas las reclamaciones que tuvieron éxito. Pero no somos partidarios de crear esa responsabilidad del Estado, que constituye a todas luces un peligro, ya que bien pudiera presentarse el caso de que un propietario inscribe su bien con la connivencia de un tercero perjudicado, quien intencionadamente reclama tarde su derecho.

Finalmente, se dijo entonces — y tal vez se repita hoy—que las transmisiones de dominio constituyen actos de muy alta importancia, y que hay que rodearlos de solemnidades y garantías. Hacer valer esas razones, es repetir, con palabras distintas, el viejo concepto de que la tierra es la fuente madre de toda riqueza. Es también el clamor de todo un gremio que se considera amenazado en sus actividades del futuro.

Pero pueden estar tranquilos los escribanos del país, porque si con esta iniciativa acortamos el trabajo profesional a la distancia, ensanchamos en cambio el programa inmediato. Porque para la total inscripción de la propiedad inmueble se requiere tiempo, y porque una vez terminada la labor nadie quedará perjudicado, ya que las generaciones todavía no encauzadas en la carrera profesional orientarán hacia otros rumbos de más fecundas remuneraciones."

Eduardo Acevedo Alvarez.

—A la misma Comisión.

"El señor representante doctor Gabriel Terra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declaran nulas y no existentes todas las cláusulas que se encuentren en los contratos de arrendamientos de la propiedad rural que impiden roturar la tierra para agricultura en un veinte por ciento de la extensión arrendada.

Art. 2.o El arrendatario tendrá derecho a que se le determine por el arrendador ese 20 o|o de la extensión en la parte del campo arrendado que sea apta para agricultura.

Art. 3.o El arrendador tendrá derecho a obligar al arrendatario a que emplee buenas semillas, o que practique la rotación de los cultivos y que cuide la fertilidad de las tierras según las instrucciones que expida en cada caso de divergencia, el Instituto Nacional de Agronomía, y a cobrar por la fracción agrícola un veinte por ciento más de lo que cobra por la fracción de pastoreo.

Art. 4.o El arrendatario que no cumpla con esas instrucciones podrá ser desalojado dentro de los plazos de los morosos pagadores, respondiendo además de los daños y perjuicios.

Art. 5.o El Juez de Paz de la ubicación del predio procederá siempre de acuerdo con el informe que expida el Delegado del Instituto Nacional de Agronomía, en los desalojos por falta de cumplimiento a sus instrucciones.

Art. 6.o El plazo de desalojo para los medianeros o sobre los que van a una parte de los beneficios de las cosechas, será el mismo que el que corresponde a los arrendatarios. Si el informe del Delegado del Instituto Nacional de Agronomía declara que el agricultor que va a participar de beneficios ejerce su industria en forma perjudicial para la propiedad, el plazo de desalojo será el que corresponde a los morosos pagadores en el contrato de arrendamiento.

Art. 7.o El Juez de Paz procederá en dos audiencias: en una oirá a las partes, en la otra al Instituto Nacional de Agronomía, cuya opinión hará plena prueba, no admitiéndose ninguna otra clase de prueba en contra.

Art. 8.o La sentencia del Juez de Paz causará ejecutoria.

Art. 9.o Un funcionario del Instituto Nacional de Agronomía que diera un informe falso, en cumplimiento del mandato de esta ley, a juicio del Consejo de dicho Instituto, o un Juez de Paz que se apartara de las disposiciones terminantes de la misma, será inmediatamente destituído.

Gabriel Terra.

Honorable Cámara de Representantes:

El concepto moderno de derecho de propiedad, sobre todo el que se refiere a la propiedad que es físicamente limitada dentro del territorio del Estado, no autoriza al propietario para que desconozca sus deberes para con la sociedad en que vive.

La Constitución, obedeciendo a preceptos que vienen de lejos, establece en uno de sus artículos que la propiedad es sagrada e inviolable; pero esa misma Carta, que es la base de nuestra organización social, declara que todos los habitantes del país tienen derecho a ser protegidos "en el goce de su vida", y que toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria o comercio que le acomode.

Pero, ¿cómo es posible el goce de la vida, cómo es posible el cultivo de la tierra y el ejercicio de la industria agrícola, que es la más sana y más noble de las industrias, si casi todos los propietarios de la República, en los contratos de arrendamiento, establecen la cláusula de que el arrendatario no puede hacer agricultura, no puede roturar la tierra que se desea conservar virgen y estéril?

Es una tradición en este país que así como los prestamistas, desde el año

75, colocan en todos los contratos más o menos usurarios de sus préstamos, la condición de que el deudor no se ampare a leyes que puedan venir sobre el curso forzoso, los propietarios de campos, por una superstición propia de la época en que el país no había gastado millones en sus Institutos Técnicos de Agricultura, se horrorizan ante la idea, hija de la ignorancia, del desgaste de las tierras por el cultivo.

Recuerdo que convine con los estadistas dirigentes de Italia, ocupando la Legación en Roma, en favorecer una corriente de agricultores del Piamonte y de la Lombardía al Uruguay, inmediatamente después de la guerra. El Gobierno italiano preveía el grave conflicto de excedentes de población, hecha la paz europea, porque calculaba que las madres italianas, en épocas normales, dan un excedente de habitantes que tienen que buscar su vida en el extranjero, que alcanza a medio millón por año, y ese excedente se había acumulado, durante los años de guerra, a pesar de las pérdidas de vidas en los campos de batalla.

Fué entonces que después de haberme asegurado de que se me dejaría la selección de los hombres que vendrían a cultivar nuestras fértiles tierras, entre los mejores agricultores del Norte de Italia, telegrafié al Gobierno que podría preparar una corriente inmigratoria hasta de trescientos mil agricultores, que transformarían el país. No recibí contestación a la idea sugerida: el Gobierno no tenía tierras que ofrecer...

En el Uruguay se ha llegado a cultivar hasta 900.000 hectáreas y hoy se ha retrocedido a 700.000. Algunas provincias argentinas, aisladamente, han ido mucho más lejos que nosotros.

Es que los propietarios de nuestros campos no han sido puestos a contribución para resolver el problema por mandato de la ley, como hay que resolverlo, en ausencia de la tierra pública.

Se calcula que la Argentina recibirá por año trescientos mil trabajadores europeos, permanentes, porque se trata de hombres que vienen a radicarse a una nueva patria, huyendo del caos y de miserias de la tierra europea. Día a día pasan por nuestro puerto buques llevando miles de italianos y alemanes que son la garantía del próximo engrandecimiento de la República hermana, y el Uruguay desembarca, — en el mejor de los meses,—ciento ochenta de esos inmigrantes: nunca llegamos a doscientos!

Y es que el Director de nuestra Inmigración tiene que contestar con evasivas los pedidos de trabajo, porque nuestras tierras, que alimentan caballos, bueyes y ovejas, no quieren alimentar hombres.

Y es el caso que no hay derecho a exponer de esa manera el porvenir de la República.

El derecho de propiedad lo basaban los romanos en la conquista y en el contrato; pero el contrato no puede establecer nada que contraríe el concepto moderno de ese derecho que supone la libertad del trabajo.

Una Constitución como la nuestra, que proclama el derecho al goce de la vida y a elegir el medio de sostenerla por el cultivo y por la industria que libremente se elija, no puede autorizar la limitación arbitraria de ese cultivo y de esa industria por los que tienen el privilegio de ser dueños de la tierra.

Es el fundamento de la lucha de Lloyd George con los pares de Inglaterra.

Los pares de Inglaterra se opusieron a que Lloyd George en 1909 gravara sus tierras para dar una pensión a los ancianos, y el gran Ministro hizo, entre otras, esta pregunta: "¿Quién ha ordenado que un pequeño número de personas posean el territorio de la Gran Bretaña, como un patrimonio; quién ha hecho a diez mil personas propietarias del suelo y al resto, a los demás, pasajeros en la tierra de su nacimiento?"

La respuesta está llena de peligros para el orden de cosas que representan los pares: ellos están en el camino de provocar una revolución que el pueblo dirigirá, y si se inicia, cuidado, que los resultados ni siquiera se los imaginan!

Nuestros propietarios rurales no son diez mil, como en Inglaterra: son sesenta mil, y cada día serán más, por la influencia democrática de nuestras leyes; pero deben preocuparse también nuestros terratenientes de cumplir sus deberes sociales, obedeciendo a sus propias y permanentes conveniencias.

Georges Renaud, entre los escritores modernos, describe, en forma de elocuencia no superada, la situación del que no encuentra trabajo. "Pensemos un instante, dice, en la situación del hombre que tiene por toda propiedad y por único recurso sus brazos, su inteligencia y su buena voluntad, que no ha heredado de sus padres sino la pobreza y la necesidad de ganarse la vida con el sudor de su frente. El encuentra que en su alrededor está todo poseído, ocupado, acaparado por otros, la tierra, las minas, las fábricas, las casas de comercio y habitación, y debe pagar para comer y beber, pagar para dormir, para vestirse, para transportarse de un lado a otro, y este dinero, que en todas partes se le reclama para cualquier cosa, no lo puede obtener sino ofreciendo por un salario la fuerza de su cuerpo y de su espíritu; y cuando por una causa o por otra se le dice al obrero: "no puedo daros trabajo, seguid vuestro camino, amigo, buscadlo en otra parte", cuando el infeliz, en busca de una tarea lucrativa, golpea puerta por puerta y encuentra en todas partes la misma contestación desconsoladora; cuando está obligado a ser ocioso, sin tener con qué subvenir a las

primeras necesidades de la vida, ¿qué es de ese hombre? "No tiene lugar en la granja, ni en el taller, ni en el almacén... No hay lugar para tí en el banquete de la vida. Estás demás sobre la tierra; demás en tu misma patria. Muere o vete lejos si puedes, si encuentras un tren o un buque que te exporte por nada, y si otros países consienten en recogerte con los bolsillos vacíos".

Nuestro país ha visto, tal vez en condiciones menos apremiantes, pero siempre malas, a muchos de sus hijos que abandonan sus confines, y es tiempo que pongamos remedio a ese enorme mal.

A tal propósito obedece el proyecto de ley que acompaño a esta exposición de motivos, que será complementado con otro, que facilita al agricultor el hacerse dueño de la tierra que cultiva.

Saludo a V. H. atentamente.

Gabriel Terra."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante don Gilberto García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para emplear hasta diez mil pesos en la adquisición, por vía de ensayo, de un hidrodeslizador "Nupor-Machi" u otro semejante. Dicha embarcación se destinará al servicio de navegación entre la ciudad de Salto y los pueblos Constitución y Belén.

Art. 2.o Hasta tanto no se resuelva la organización definitiva de un servicio completo de navegación por el medio indicado, dicho transporte dependerá del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo como un anexo del servicio que realiza actualmente en los puertos del litoral.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Gilberto García Selgas, representante por el Salto. — Guillermo Búrmester, representante por el Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cumpliendo una promesa hecha a un núcleo de vecinos de los pueblos de Constitución y Belén, presento el proyecto que antecede, en la seguridad de que, a la vez que importará un positivo beneficio para esas localidades, el ensayo de ese medio de navegación contribuirá a resolver el importante problema de la utilización de nuestros ríos interiores.

Le presta mayor actualidad a esta iniciativa la circunstancia de haberse mencionado recientemente en el Consejo Nacional.

El tipo de hidrodeslizador que cito es el mismo que el Gobierno argentino ha hecho ensayar con resultados satisfactorios para destinarlo a la navegación del Bermejo, río que, como se sabe, tiene la característica de ser muy rápida su corriente.

Según los informes publicados en la prensa argentina, esas embarcaciones cuestan de ocho a nueve mil pesos, tienen capacidad para nueve pasajeros, su calado en marcha es de cuatro centímetros, y de veinte en estación, todo lo cual las hace especialmente aptas para salvar las dificultades de la navegación en aquella parte del Uruguay y en otros de nuestros ríos.

Los ensayos realizados por la Dirección de Navegación y Puertos de la Argentina son muy favorables; con una carga de novecientos kilogramos, más de doscientos cincuenta de nafta, que es el combustible que emplea, navegó en el Plata a una velocidad superior a sesenta kilómetros por hora. Además, este nuevo sistema de transporte importará una notable economía sobre la actual, por lo que el Gobierno argentino lo ha adoptado definitivamente, y lo implantará en breve plazo.

Dado lo reducido de su costo y la seguridad que se puede tener en su éxito, creemos que la Honorable Cámara no opondrá el reparo de que los gastos hayan de imputarse a Rentas Generales, ya que la pequeña suma que se destina será altamente reproductiva.

Gilberto García Selgas, representante por el Salto. — Guillermo Búrmester, representante por el Salto."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Está abierta la sesión.

4—"El señor representante don Alfredo Vigliola solicita 20 días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Vigliola.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

5—**Señor Caviglia** — Pido la palabra para hacer una manifestación de orden reglamentario.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — Como le hice saber a la Mesa, yo me abstuve de concurrir a la sesión de ayer para no intervenir en el debate relativo a la emisión de bonos para las obras del Palacio Legislativo, por considerarme vinculado, en virtud de tener interés en el asunto.

Señor Presidente — ¿Porque el señor diputado forma parte del Directorio?

Señor Caviglia — No, señor; porque la razón social de la cual yo formo parte está interesada en este asunto.

Señor Presidente — ¡Ah!... Creía que se refería al asunto del Banco Italiano.

Señor Caviglia — También en ese asunto, desde ya declaro que en la sesión del lunes me abstendré de intervenir, como me abstengo de intervenir ahora en el asunto número uno que figura en la orden del día, y en el número cuatro, que también se refiere a la exoneración de derechos de Aduana y adicionales a los muebles destinados al Palacio Legislativo.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Perfectamente: se tendrá presente.

6—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la emisión de cuatro millones de bonos de deuda para la construcción del Palacio Legislativo.

Tiene la palabra el señor diputado Rospide, que había quedado con el uso de ella en la sesión anterior.

Señor Rospide — Al comenzar ayer mi exposición hice referencia a las alusiones de que había sido objeto en la prensa y en esta Cámara, y anuncié mi propósito, señor Presidente, de contestarlas. Voy a tratar de hacerlo; pero antes, permítaseme, señor Presidente, que recoja las palabras vertidas ayer por el señor diputado Ferrería, lamentando que no esté en sala en este momento.

El señor diputado Ferrería, señor Presidente, pretendió desvirtuar una afirmación que yo hice en Cámara, relacionada con una interrogación que le había hecho sobre si él le había dicho a un empleado que no me diera el primer contrato y si el segundo, y el señor diputado Ferrería me contestó categóricamente que él no había hablado nada de los contratos. Pero ayer, en Cámara, señor Presidente, dijo el señor diputado Ferrería lo que voy a leer de la versión taquigráfica: "Entonces el señor diputado Rospide, que estaba oyendo la conversación, me preguntó por qué era que yo decía que se le diera el último contrato, y le contesté que porque me parecía que era lo correcto, porque era el contrato que estaba en vigencia".

Pues bien, señor Presidente. El señor diputado Ferrería no me dió tal respuesta. Tan es así, que al declarar el empleado aludido ante el señor Secretario de la Cámara, mi estimado amigo el doctor Veraciert, contestó, a una pregunta que yo le hice, que, efectivamente, al interrogarlo yo sobre si hablaba de los contratos, el señor Ferrería me lo había negado. A mí me extraña mucho, y lamento haber tenido que volver sobre este incidente, que yo ya había olvidado, que el señor diputado Ferrería haya dicho estas cosas en Cámara. Y paso a otra cuestión.

Ayer, señor Presidente, se ha hecho, sin motivo alguno, una comparación entre el Palacio Legislativo y la Aduana, y entre el señor Moretti y el señor arquitecto Herrán. Se ha dicho que con el señor Moretti se cometía una injusticia al discutirle los honorarios, mientras que al señor arquitecto Herrán se le va a pagar espléndidamente.

Yo creo, señor Presidente, que ni el señor Herrán ni el nuevo edificio de la Aduana estaban en discusión. Las comparaciones siempre son odiosas, y creo que en este caso deben ser mucho más, señor Presidente; más bien dicho, son mucho más, señor Presidente. Quizás se haya querido hacer con el distinguido arquitecto Herrán una ironía en Cámara; pero yo creo, señor Presidente, que la intención de hacer esa ironía no puede ser más mala en este caso, puesto que el señor Herrán,

a quien no tengo el gusto de conocer personalmente, es un distinguido artista que hace honor al país, y yo me enorgullezco, como oriental y como legislador, que haya obtenido tan magnífico triunfo, como el de haber ganado un concurso compitiendo con reputados profesionales argentinos. — (Apoyados).

Ya que se le ha mencionado, señor Presidente, yo quiero hacer resaltar aquí, desde mi banca, el triunfo magnífico, que enorgullece a toda la Cámara y al país, del señor arquitecto Herrán, y quiero decir que en el edificio de la Aduana que va a hacerse, señor Presidente, vamos a tener algo nuestro, vamos a tener un exponente de nuestra cultura y de nuestro arte, y, en cambio, en el edificio del Palacio Legislativo no tenemos nada nuestro, señor Presidente, porque todo es prestado, ¡hasta el dinero que empleamos allí! El país no está en condiciones para hacerlo y el dinero lo tenemos que pedir prestado, porque no lo tenemos. El Palacio Legislativo no podrá ser ni siquiera el exponente de un momento rumboso de nuestro país; a la posteridad no le podremos decir: "Este magnífico palacio, que costó tantos millones de pesos, se hizo en un momento en que el Uruguay era poderosamente rico".

Y digo esta incidencia, señor Presidente, para entrar ahora a considerar lo que se me ha querido hacer decir del señor Moretti, cuyo talento y cuya autoridad yo no he discutido en ningún momento en esta Cámara, y voy a referirme a algo que yo no hubiera querido mencionar ni traer a la Cámara, y que me servirá para demostrar, señor Presidente, que el arte no está reñido con los negocios.

Aquí se ha dicho, señor Presidente, que al señor Moretti se le entregaron nueve mil pesos "a título de equidad". Y bien: esto no es cierto.

Al señor Moretti se le entregaron esos nueve mil pesos porque él los pidió a la Comisión del Palacio Legislativo. El había hecho gastos por la cantidad de diez y ocho mil pesos, y pasó entonces una nota,—de la cual voy a leer algunos párrafos,—nota en la que le pide a la Comisión del Palacio Legislativo que se le entreguen nueve mil pesos "por equidad".

Voy a permitirme, señor Presidente, leer algunos párrafos de esa nota.

Señor Presidente — Puede leer.

Señor Rospide — Dice el señor Moretti en esa nota (voy a leer nada más que los párrafos que interesan para el caso): "Para esta nueva fase de actividad (que yo creo podrá desarrollarse en un período de cuatro años) y prevista relativamente, a mi intervención, por el primitivo contrato, me pongo, desde luego, a disposición de la Honorable Comisión para los acuerdos que en mérito a lo anteriormente establecido y a las nuevas circunstancias sea equitativo y necesario establecer".

Y refiriéndose a los diez y ocho mil pesos, el señor Moretti agrega: "No tengo ni reclamo ningún derecho con respecto a esto"—oigan bien los señores diputados.— "Lo sé perfectamente; pero sólo apelo a la equidad de la Honorable Comisión para que quiera tener en cuenta ese sacrificio dirigido nada más que al buen éxito de la obra, y sobre el total de diez y ocho mil pesos a que él asciende, quiera, si lo cree, contribuir proporcionalmente".

Bien, señor Presidente: La Comisión del Palacio consideró la nota del señor Moretti. En la sesión de Abril 26 de 1918 se trató, repito, la nota del señor arquitecto Moretti en la que pide que se le entreguen nueve mil pesos, y dice el acta de esa sesión: "Se leyó una nota del señor Moretti, en la que pide que, por equidad, le sea abonada la mitad de los diez y ocho mil pesos de gastos que tuvo, por verse obligado a mantener dos oficinas, una en Italia y otra en Montevideo".

En primer término, señor Presidente, el señor Moretti no ha traído ninguna prueba de que la oficina que mantenía en Italia la empleara en hacer trabajos para el Palacio Legislativo...

(Interrumpe el señor Castro).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Rospide — Permítame, señor Presidente: yo ya he cansado a la Cámara y

la Mesa no me deja permitir interrupciones. Yo creo que el señor Presidente sufre cuando yo permito las interrupciones, por no poderlas hacer él desde la Presidencia... — (Interrupciones).

... Yo permito las interrupciones. Si quiere hacerlas, pida permiso al señor Presidente, que es quien no las consiente.

Señor Presidente — La Mesa no consiente interrupciones.

Señor Rospide — Yo me explico. El señor Presidente sufre con las interrupciones el suplicio de Tántalo, pues el señor Presidente ha sido el gran interruptor de la Cámara... — (Murmullos).

A lo que dijo el señor Castro en su interrupción le voy a contestar con un artículo del señor Delfino aparecido uno de estos días. El señor Delfino empleaba media columna para demostrar que el señor arquitecto Moretti tenía la mar de obras en Italia, y esa mar de obras, señor diputado Castro, necesita una oficina para atenderlas, mucho más cuando se hace un viaje por año de un mes o dos meses para Montevideo, y de un mes o dos meses para Lima, donde también tiene una obra a su cargo el señor Moretti...

Señor Castro—¿Me permite, señor Rospide?

Señor Rospide—Yo le permito. Pida la interrupción a la Mesa. Cumpla el Reglamento.

Señor Presidente—La Presidencia no consiente las interrupciones, pero el señor diputado no atiende.

Señor Rospide—Muy bien, señor Presidente.

Pasada esta nota a estudio de una Comisión compuesta por mi distinguido amigo y correligionario el doctor Del Campo y el señor Canessa, vino la sesión de Mayo 31 de 1918. "Se retira el señor profesor Moretti, — dice el acta. —La Comisión especial, compuesta por el doctor Del Campo y el señor Canessa, informa verbalmente respecto de la nota presentada por el señor Moretti, en la que pide por equidad que le pague la mitad de los gastos que tuvo con motivo del mantenimiento de dos oficinas técnicas, una en Italia y otra en Montevideo. Dice el doctor Del Campo, que estudiando el punto legalmente y ajustándose al contrato, — (legalmente y ajustándose al contrato, señor Presidente!), — no puede acordarse lo solicitado; que si la Comisión lo acepta, puede modificarse el contrato haciendo un aumento prudencial". Quiero que tomen nota los señores diputados de esta palabra "prudencial", porque después veremos que la prudencia se va a más del doble. (Lee): "... haciendo un aumento prudencial en la remuneración de 600 pesos que él fija como honorarios en caso de que las obras no se terminasen dentro de los cinco años, y que en esa forma se compensarían en algo los gastos extraordinarios que tuvo el señor profesor Moretti". Hasta aquí el señor Del Campo. Sigo leyendo: "Dijo el señor Canessa que en su concepto era necesario modificar el contrato de Abril de 1913. No se puede exigir, dijo, que el arquitecto Moretti continúe en la dirección de las obras por la insignificante suma de 600 pesos. Que si aquel contrato estableció esa remuneración fué en el concepto de que, llegados los cinco años, las obras estarían ya por terminarse y la actuación del director artístico sería solamente de unos meses". Esto lo supondría el señor Canessa, porque cuando se firmó el primer contrato, no hubo ni una palabra de su parte, y ni una palabra en el acta, donde se dijera que las obras podrían continuar nada más que unos meses después de los cinco años. Sigo con el acta, señor Presidente: "Que es menester tener en cuenta que el contrato tendrá que rehacerse por otros cinco años, lo menos". Aquí quiero advertir, señor Presidente, que el señor Canessa tenía más largas vistas que el señor profesor Moretti! El señor profesor Moretti, en la nota que pasaba a la Comisión del Palacio Legislativo, decía que se hiciera un nuevo contrato por el plazo de cuatro años; sin embargo, el señor Canessa ya ve más que el señor Moretti y dice que las obras del Palacio Legis-

lativo pueden llegar a los cinco años. Esto abona muy en favor del señor Canessa! Sigo leyendo. (Lee): "Que es menester tener en cuenta que el contrato tendrá que rehacerse por otros cinco años, por lo menos, y que la Comisión no puede pretender que el señor Moretti se sacrifique por tan exigua suma"... Y agrega: "y nada más justo que en el nuevo contrato se le asigne un aumento", terminando el señor Canessa opinando que debe abonársele al señor profesor Moretti la mitad de las sumas gastadas en el sostenimiento de sus oficinas técnicas. Propone que dado lo avanzado de la hora se levante la sesión, etc., etc."

Muy bien. Vino después la sesión, señor Presidente, de Junio 25. Dice el señor Canessa: "que la Comisión lo había encargado ofrecer al señor Moretti la suma de 1.000 pesos mensuales de sueldo para seguir al frente de la dirección artística de las obras; pero que habiendo él meditado sobre esto (oigan bien, señores diputados), no se atrevió a hablar al señor Moretti por las siguientes razones". Ahí expone el señor Canessa tres razones muy atendibles probablemente,— yo no entiendo de estas cosas. Y agrega el señor Canessa: "que el señor Moretti pretendía 80.000 pesos por los cinco años y que él era de opinión que se leyera el contrato que adjuntaba". Quiere decir, señor Presidente, que el señor Canessa no se había atrevido a hablar con el señor Moretti para proponerle los 1.000 pesos que la Comisión del Palacio Legislativo le mandaba ofrecer para que siguiera al frente de las obras, y sin embargo el señor Canessa, sin hablar con el señor Moretti, sabía que el señor Moretti pedía 80.000 pesos por seguir con las obras. Ya pedía 80.000 pesos! Quiere decir, señor Presidente, que se empieza a demostrar que el arte no está tan reñido con los negocios.

Siguió diciendo el señor Canessa que él era de opinión que se leyera el contrato formulado por el señor Moretti a fin de que los miembros de la Comisión hicieran las observaciones que les parecieran pertinentes. Ahí se entra, señor Presidente, a hacer unas cuantas observaciones al contrato que presenta el señor Moretti que no es del caso enumerar. Viene la sesión de Junio 3 de 1918. Es muy interesante esta sesión, señor Presidente. Vamos a enterarnos. Al decir el señor Sosa que el contrato con el señor Moretti podía ya firmarse por encontrarse pronto, éste manifestó, — el señor Moretti manifestó (cómo se sonríe el señor Delfino: está en el secreto!) que él había creído que antes de firmarse el contrato se le abonaría la parte de los 18.000 pesos gastados que correspondía pagar a la Comisión. Ahí tenemos, señor Presidente, al artista diciendo que a la Comisión le correspondía pagar los 9.000 pesos que él en su nota,—y por eso dije que tomara atención la Cámara, — decía que no se le debían. A pesar de lo cual señor Presidente, y esto es muy grave, el señor Moretti se resistía a firmar el nuevo contrato que se le hacía porque no habrá nadie en la Cámara que pueda decir que ese contrato nuevo era legal,—se resistía a firmar ese nuevo contrato ilegal, repito, si no se le pagaban por adelantado los 9.000 pesos. Creo que estoy probando hasta la evidencia, señor Presidente, que no están reñidos los negocios con el arte. Se llegó a levantar la sesión por ese motivo, señor Presidente!... — (Interrupciones).

Aquí se ha querido pintar al señor Moretti como al arte mismo, paseándose de brazo con el desprendimiento por América, y eso no es cierto.

En 1914, porque a mí se me han hecho leer las versiones taquigráficas, el señor Canessa decía en este mismo recinto, contestándole al doctor Luis Alberto de Herrera, que el señor Moretti era el desprendimiento en persona, que no cobraba nada, que lo que él quería era dejar su sello de artista en el Palacio Legislativo, y yo estoy demostrando, señor Presidente, que el doctor De Herrera, cuando tenía sus sospechas allá por 1914, estaba viendo un poco claro al opinar que el arte no debe estar tan reñido con los negocios como opina el señor diputado Ramasso y yo también.

Falta ahora la parte más interesante, señor Presidente.

Viene la sesión de Julio 8 de 1918. Se lee el siguiente informe del señor Canessa respecto al pedido del señor Moretti para que se le dé como compensación la mitad de la suma que invirtió en el sostenimiento de la oficina artística de Montevideo! Ya aquí no se habla de la oficina de Italia; ya parece que los 18.000 pesos se refirieran a la oficina de Montevideo tan sólo. En el acta consta así. Antes se hablaba de la oficina de Italia...

"La Comisión, — dijo el señor Canessa, — considera, y así también lo reconoce el peticionario, que no asiste al señor Moretti derecho alguno para exigir ese reembolso". Se extiende en unas cuantas disertaciones y concluye la sesión en esta graciosa forma: "Por estas consideraciones es que la Comisión del Palacio Legislativo, aplicando un sano criterio de equidad y justicia, conviene reembolsar al señor Moretti la suma de 9.000 pesos, o sea el 50 por ciento de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la referida oficina". ¡Ya no son las oficinas: es la oficina! Y sigo leyendo:

"Durante el término del contrato, — vencido en Abril pasado, — esta suma se abonará en bonos de la construcción del Palacio Legislativo, que el señor Moretti percibirá al 93 o|o."

Muy bien: el señor Delfino, en una larga exposición que hace en la prensa, y en el vigésimo discurso que ha pronunciado, alabando la magnificencia artística del Palacio Legislativo, ofendiendo al arte, porque yo creo, señor Presidente, que es ofender al arte hablar en un artículo artístico de pesos, según el criterio que se ha sostenido aquí...

Señor Delfino — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide — ¡Cómo no! ¡Con mucho gusto! ¿Me ha oído bien para hacerme la interrupción?

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Delfino — De acuerdo con el criterio expresado hace un rato por el señor diputado Rospide, es muy natural que en el mismo artículo hable de arte y de pesos.

Señor Rospide — Pero que lo diga yo que no entiendo nada de arte, está bien; y que lo diga el señor Ramasso, también, está bien... — (Hilaridad).

... pero no está bien que lo diga el señor diputado Delfino!

Es muy distinto. Porque el señor Delfino entiende de arte!

Muy bien, señor Presidente: el señor diputado Delfino, haciendo un argumento muy efectista, — a mí me hizo temblar cuando lo leía en su artículo, — decía que la Comisión había votado los 9.000 pesos al señor Moretti y que lo habían hecho cuatro miembros de la Comisión, que los nombra, y a simple vista parece que es la Comisión por unanimidad què ha votado.

A mí me ha hecho pensar con eso el señor diputado Delfino... — (Interrupciones).

Permítame, señor diputado Delfino, no me interrumpa; yo se lo pido encarecidamente. Ya sabe que nosotros no nos podemos entender.

... a mí me ha hecho pensar, vuelvo a repetirlo, señor Presidente, que el señor Delfino ha cambiado de grupo político, y me ha hecho pensar eso porque el señor Delfino le tira, y le tira a la cabeza, al señor Julio María Sosa ... — (Interrupciones).

Le tira a la cabeza, señor Presidente, porque lo hace aparecer en su artículo... —(Interrupciones).

Señor Presidente—Lo llamo a la cuestión al señor diputado. — (Apoyados).

Señor Rospide — Estoy en la cuestión. Estoy contestando el artículo del señor Delfino, que hacía alusión a mí, señor Presidente. El señor Delfino, vuelvo a repetirlo, me ha hecho pensar que ha cambiado de grupo político. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Pero eso no le interesa al señor diputado.

Señor Rospide—A mí me interesa, por-



que el señor Delfino lo deja muy mal parado al señor Julio María Sosa, porque no lo hace aparecer como que estaba en la sesión, no lo hace aparecer como que estaba cumpliendo con su deber en la Comisión del Palacio Legislativo ... — (Interrupciones).

Permítanme, no me interrumpan.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Rospide — Porque yo no quiero creer, señor Presidente, que el señor Delfino haya callado el nombre del señor Julio María Sosa para traer un argumento impresionista, para hacernos creer que la Comisión votaba por unanimidad. El propio señor Julio María Sosa es el que me va a dar la razón, señor Presidente. Termina esa sesión de la siguiente manera: votando, es cierto, como dice el señor Delfino, cuatro señores por la afirmativa, para que se le entreguen los nueve mil pesos que no se le debían entregar al señor Moretti, pero que se le entregaron porque el se negaba a firmar el nuevo contrato que ilegalmente se le hacía. Pero el señor Julio María Sosa, señor Presidente, votó en contra! Dice el acta, en efecto:

"El señor Sosa deja expresa constancia de su voto en contra, porque considera que la Comisión no adeuda esa suma al señor Moretti."

A mí me extraña, señor Presidente, que los señores diputados, cuando salgan a la prensa, cuando nos vengan a hablar de cuestiones que interesan al país, que el país las debe saber, no digan toda la verdad, y no digan cuáles son los diputados que han votado a favor y cuáles los que han votado en contra!...

Yo creo, señor Presidente, que con esto dejo bien demostrado que el arte no está tan reñido, como se ha dicho aquí en Cámara, con los negocios!...

Voy a pasar, señor Presidente, a otra cuestión muy grave que traigo a la Cámara. Es una cuestión gravísima.

Yo declaro, señor Presidente, que de todas partes he recibido palabras de estímulo, inmerecidas, por cierto, porque yo no he hecho nada en este asunto. Me he limitado a revisar un poco los antecedentes, como me lo ordena mi deber de diputado; y he recibido palabras de estímulo, señor Presidente, no sólo de personas ajenas a la Administración, sino de personas que están vinculadas a la misma, y técnicos de reconocida competencia que tienen la creencia íntima de que las cosas del Palacio Legislativo no han marchado con la regularidad que hubiera sido de desear.

Tengo opiniones de personalidades de los dos grandes partidos, y un eminente correligionario, que ocupa un alto puesto en el Consejo de Administración, me ha entregado estos documentos para que yo hiciera de ellos el uso que creyera más conveniente. Yo creo, señor Presidente, que cuando se le entregan a un diputado documentos que interesan al país, de inmediato debe presentarlos a consideración de sus colegas y del país entero.

Voy a empezar por leer, con la venia de la Mesa, dos documentos de dos técnicos a quienes se les consulta sobre la bondad de los mármoles que se emplean en el Palacio Legislativo y que pertenecen a las canteras de Burgueño. Son muy interesantes, señor Presidente.

Dice así uno de ellos: "Buenos Aires, Enero 10 de 1918.—Señor Manuel Narancio.—Muy señor nuestro: Evacuando su pedido de informarle sobre los mármoles de esa República, conocidos con el nombre de Burgueño, y que se exhiben en la Compañía de Materiales de Construcción en el pasaje "General Güemes", de esta ciudad, he considerado conveniente inspeccionar los trabajos efectuados con ese material y constatar en el material en uso sus condiciones. A ese objeto visité los zócalos de la joyería situada en la calle Bernardo de Irigoyen números 440 a 454, los pisos de la confitería del Molino, Rivadavia esquina Callao, y el piso de la Galería Güemes. El zócalo se encuentra completamente descolorido y con rajaduras y grietas carcomidas por la intemperie, presentando el aspecto de un mármol característico del mármol que sufre la intemperie desde largos años. En cuanto a los pisos de la Confitería del Molino y de la Galería Güemes, se encuentran con innumerables rajaduras y

muchísimas grietas abiertas, no aparentando los pocos meses de uso que tienen. En resumen, puedo manifestarle que ese material no es apto para resistir los efectos de la intemperie, pues se agrieta y se calcina por el efecto del sol y del agua, y es mi opinión sincera que se puede usar solamente para el interior, no siendo pavimento, siempre que se pueda salvar el inconveniente de la falta de uniformidad del mármol."

El segundo documento pertenece al arquitecto señor Iberre, y dice así: "Señor don Manuel Narancio.—Muy señor mío: Evacuando su pedido de informarle sobre los mármoles conocidos con el nombre de Burgueño y que se exhiben en el escritorio de la Compañía de Materiales de Construcción en la Galería General Güemes, de ésta, he considerado conveniente inspeccionar algunos de los trabajos más importantes ejecutados en ésta con ese material. Con el objeto indicado he visitado las tres propiedades siguientes: joyería calle Bernardo de Irigoyen, Confitería del Molino y Galería Güemes. En la primera se ha construído de mármol de Burgueño un zócalo que según referencias, se ha ejecutado hace un año. Este zócalo se encuentra en la actualidad completamente descolorido y presenta en sus planos rajaduras y grietas carcomidas por la intemperie, viéndose claramente que se ha colocado mármol ya defectuoso, con fisuras que se han querido ocultar con estuco..." (esto es muy interesante, señor Presidente, para los que no conocemos el mármol)... "que con la acción del agua y del sol se contraen y forman aberturas. En resumen, mi opinión es que el mármol de la referencia no es apto para colocarse a la intemperie, pues la acción del tiempo lo destruye calcinándolo en tiempo que calculo no mayor de tres años. Para interior se puede emplear siempre que se pueda conseguir una uniformidad en los colores y tonos. En la Confitería del Molino y Galería Güemes se ha colocado en los pisos mármol de Burgueño formando guardas y dibujos con el resto del piso, que es de mármol extranjero. Estos pisos, en lo que respecta al mármol de Burgueño, están en la actualidad completamente destruídos, habiendo perdido completamente su brillo natural, como asimismo su color, por el tráfico considerable de peatones. Me he detenido expresamente para ver las baldosas que están rajadas y rotas, habiendo podido constatar que no existe una sola entera, lo que permite suponer que no sirven en absoluto para pisos exteriores ni que estén expuestos a la intemperie... (aquí hay algo borrado que no he podido copiar de la nota principal). Termina: "Con el mayor aprecio, etc."

Con esto se prueba, señor Presidente que los mármoles de las canteras de Burgueño no son tan buenos como se ha creído hasta ahora; pero para orgullo nuestro, y para tranquilidad del país, puedo decirles a los señores legisladores que en el país tenemos mármoles de primera, tenemos mármoles mejores que los de Carrara. Hay técnicos que dan su certificado al respecto; pero esos mármoles buenos no están precisamente en las canteras de Burgueño...

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Ghigliani—Según tengo entendido, los mármoles de Carrara son los peores que hay para la intemperie.

Señor Rospide—No tiene nada que ver lo que dice el señor diputado con lo que estoy diciendo yo; pero sabrá el señor diputado,—y es a lo que yo me refiero y tengo documentos que se los podría leer,—que los mármoles de Carrara son los que se trabajan con más facilidad...

Señor Ghigliani—Porque son los más blandos.

Señor Rospide—... donde el buril corre con la misma facilidad con que habla el señor diputado a veces en Cámara.

Señor Ghigliani—Esa es harina de otro costal.

Señor Rospide—Así que si me ha querido dar una lección sobre mármoles, se la agradezco mucho, pero le vuelvo a repetir que conozco mucho y muy bien esa materia. Yo no he querido decir que sirvan para la intemperie precisamente.

Yo tengo el dato, señor Presidente, de que los mármoles que están colocando en el Palacio Legislativo tienen las mismas fisuras, tienen grietas, y están compuestos precisamente con el estuco de que habla el señor ingeniero que nos trae el dato de Buenos Aires. Esta mañana a mí me han querido llevar a donde se componen los mármoles que van al Palacio Legislativo, y yo me he negado a ir, pues espero que lo haga la Comisión investigadora que tengo la seguridad designará la Cámara.

Señor Castro—¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide—Sí, señor.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Castro.

Señor Castro—Yo creo, señor Presidente, que estamos perdiendo el tiempo, que convendría ir a una Comisión General y llamar al técnico del Palacio Legislativo para que pueda dar todos los informes que exige el señor diputado, porque ninguno de los miembros de la Comisión es técnico ni está en condiciones de aclarar los datos nuevos que trae el señor diputado. — (Interrupciones).

Yendo a Comisión General nos ilustrará el técnico aprobando lo que el señor diputado dice, o demostrando lo contrario, porque en el Palacio Legislativo debe estar la prueba de si sirven o no los mármoles, y si no sirven, el señor diputado, con los nuevos datos que trae, hará un servicio al país, porque haremos parar esa obra cuanto antes. Conviene que esto vaya a la Comisión General y que el técnico del Palacio Legislativo, competente y honestísimo, dé los informes del caso con las pruebas correspondientes, y no perderemos el tiempo lastimosamente como lo estamos haciendo ahora.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente, para que la Cámara se reuna en sesión especial general...

Señor Rospide—¿Está haciendo una moción?

Señor Castro—Sí, señor.

Señor Rospide—¡Pero, cómo está haciendo una moción, si yo estoy en el uso de la palabra! — (Murmullos).

Señor Castro—Es una moción de orden.

Señor Rospide—No, señor: está equivocado el señor diputado Castro. Ojalá fuera cierto lo que dice el señor Castro, pero tengo aquí, entre estos papeles, documentos que le van a probar cómo la Comisión de Palacio Legislativo no hizo lo que debía haber hecho, no ha sido en sus procedimientos como lo hubiera deseado esta Cámara! — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado Rospide?

Señor Rospide—Con mucho gusto.

Señor Presidente — Le hago presente que la moción del señor diputado Castro es de orden.

Señor Rospide—Pero yo le hago presente al señor Presidente que el señor De Castro se ha valido de que yo le concediera una interrupción para hacer una moción de orden y cortarme el uso de la palabra! ¿O es que se quieren ocultar estas cosas?

Señor Castro—No, señor. Permítame. Está equivocado. Todo se va a publicar. Nadie tiene interés en ocultar nada. Si hay responsabilidad, que caiga sobre el que la merezca. Nadie tiene interés en tapar chanchullos, entiéndalo bien el señor diputado. Lo que queremos evitar es esta larga discusión estéril, porque los miembros de la Comisión no estamos habilitados para meternos en estos asuntos técnicos.

Señor Rospide—Pero yo voy a leer documentos con los que estará el señor diputado habilitado para juzgar, porque no son asuntos técnicos, sino de procedimiento...

Señor De Castro—Hay otros documentos en contra de esos. Nada se va a perder, todo se va a publicar después.

Señor Andreoli—¿Me permite una interrupción el señor Rospide?

Señor Rospide—Sí, señor diputado.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Yo entiendo que es muy apropiado...

Señor Lussich—El señor diputado concluye su exposición, y después se tratará la moción del señor diputado De Castro.—(Interrupciones).

Señor Rospide—Yo lamento cansarlo al señor De Castro. Ya he pedido perdón por eso, señor Presidente; pero a mí se me ha obligado, vuelvo a repetirlo. Yo he dicho ayer: a mí se me ha tirado el guante y la culpa la tiene la

Comisión Informante que me ha obligado a ir a buscar datos. Yo no he querido hablar en Cámara. ¡Si yo creo que los señores diputados pueden hacer más en las Comisiones que en Cámara! Eso lo dije ya el primer día y vuelvo a sostenerlo. Sí yo no quisiera hablar en Cámara. En primer término, no sé hablar. —(Interrupciones).

Señor Presidente—La moción se votará después que termine el señor diputado Rospide. Puede continuar en el uso de la palabra.

Señor Rospide—Voy a leer una nota, señor Presidente, que el señor Manuel Narancio pasó hace algún tiempo a la Comisión del Palacio Legislativo. En esta nota el señor Narancio le propone a la Comisión del Palacio Legislativo los mármoles gratis, gratis en cantera. Conste, señor Presidente, que yo no conozco personalmente a ninguno de los señores Narancio... — (Interrupciones).

Señor Presidente—Los señores diputados no tienen derecho a interrumpir. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite?... El asunto es demasiado grave para que aparezcamos perturbando al señor Rospide. Que concluya y que diga todo lo que tenga que decir!—(Apoyados).

Señor Presidente—Puede continuar el señor Rospide.

Señor Rospide—Dice la nota a que me refiero: "Manuel Narancio, con domicilio en la calle Convención número 1513, al señor Presidnete dice: Que cuando hace algún tiempo tuvo noticia de que esa Honorable Comisión deseaba adquirir mármol blanco para el revestimiento exterior del Palacio, formuló una propuesta de donación de materiales, donación de materiales en cantera, y me puse en condiciones de cumplirla. Las perforaciones que se hacen allí por el Instituto de Geología evidencian ya la magnitud enorme de los yacimientos cuyas especiales condiciones están acreditadas por informes oficiales concluyentes.

Recientemente han llegado a mí noticias de que esa Honorable Comisión daba prelación a la adquisición de mármoles en colores para el revestimiento y obras interiores, y que respecto de mi propuesta anterior no la consideraba viable, porque la Comisión no quería atender por su cuenta la explotación de aquellos materiales.

Pues bien: en cuanto a esto último rectifico las manifestaciones hechas en el seno de la Comisión de que me proponía formular oportunamente nueva oferta dentro de las condiciones deseadas por esa Honorable Comisión.

Respecto a lo primero me he enterado de que la Comisión, además de dar prelación al revestimiento interior, deseaba resolver ese asunto a la mayor brevedad y que pensaba contratar pronto la adquisición del material.

En consecuencia, vengo a pedir que se me tenga en cuenta para esa contratación. Presento, desde luego, algunas muestras de que dispongo, ofreciendo presentar muy pronto otras que no he podido preparar en los dos o tres días transcurridos desde que aquella noticia llegó a mi conocimiento. De las muestras adjuntas tengo todas las cantidades que esa Honorable Comisión pueda necesitar. La Honorable Comisión comprenderá desde luego la ventaja que de la concurrencia de diversos proponentes puede obtener para los intereses que administra, tanto del punto de vista económico, como de la fase artística de la obra, permitiendo seleccionar la calidad de los mármoles, aumentar su variedad y belleza, asegurar la provisión de materiales y probablemente abaratar su precio. La contratación cerrada con un proponente solo no podrá tener más que inconvenientes de todo punto de vista, y no se justificaría sino en el caso único de que ese proponente acaparara la existencia de los mármoles nacionales, lo que nadie se atreverá a suponer siquiera. Por tanto, pido a la Honorable Comisión se sirva tener en cuenta lo expuesto."

Después viene otra nota, señor Presidente, donde el señor Narancio (no la voy a leer, es muy extensa, no se asusten los señores diputados) ofrece que él va a explotar esa mina, se compromete a explotar esa mina y acompaña certifica-

dos técnicos, análisis químicos y nuevas muestras, entre ellas una que seguramente los señores diputados de la bancada de enfrente,—me refiero a los batllistas,—la conocen, porque dice: "Adjunto un capitel. Esta muestra pertenece al señor Batlle, durante cuya Presidencia le fué ofrecida por mi mandante para hacerle conocer el material que yo entonces había ofrecido, y que el señor Batlle ha tenido la deferencia de facilitar para ser presentada a esa Honorable Comisión". Presenta otros documentos, otras muestras artísticas, etc., y viene una nueva nota del señor Narancio a la Comisión del Palacio Legislativo "Señor Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo: Edmundo Narancio, por don Manuel Narancio, en las gestiones relativas a los mármoles para el revestimiento del Palacio Legislativo, al señor Presidente digo: Que consecuente con el propósito de aportar todos los elementos posibles para el estudio que esa Honorable Comisión realiza, adjunta tres certificados de análisis químicos y físicos mecánicos practicados por el Instituto de Ensayo de Materiales y referentes a las muestras presentadas por mi mandante con los números 4, 9 y 10. Presenté además una fotografía de la miere estructura del mármol número 1, según examen realizado por el doctor M. A. Laume, Director del Instituto de Geología y Perforaciones. Otrosí digo: que insisto en el pedido hecho por mi parte de que se le autorice a colocar en las obras una muestra del revestimiento exterior". Pide para colocar una muestra del revestimiento exterior. Yo solicito de los señores diputados que presten atención, porque esto tiene mucha importancia.

Al reiterar este pedido, debo hacer notar que en acceder a él no puede haber ningún inconveniente ni puede producir ningún perjuicio, desde que esa obligación no traería aparejado ningún compromiso, ni legal, ni moral, pudiendo y debiendo la Comisión resolver este asunto con absoluta libertad, sin otra consideración que la del interés de la Administración, pues cualesquiera sean los esfuerzos y gastos que el proponente realice para acreditar su material y ponerse en las mejores condiciones de ejecutar la obra, ello no constituye un título para obligar a la Administración ni para merecer compensación ni preferencia de ninguna especie, siendo evidente que tales motivos de decisión serían hasta inmorales si pretendiesen sobreponerse al más mínimo interés del Estado en cuanto a la buena elección del material, o ya sea en cuanto a las condiciones económicas de la obra misma".

Aquí viene, señor Presidente, algo que yo no me atrevo a calificar. Yo quiero declarar a la Honorable Cámara, señor Presidente, que según los datos que tengo, al señor Narancio, que pidió autorización para poner una muestra de sus mármoles, gratuitamente, desinteresadamente, — y esto sí que es desinteresado, porque existe un documento por el que se prueba que no cobrará nada por esos mármoles, — al señor Narancio no le permitió la Comisión del Palacio Legislativo poner la muestra exterior de sus mármoles, como él lo solicitaba. — (Interrumpe un señor diputado).

Efectivamente, este cargo es gravísimo. Pero ahora viene lo más importante, señor Presidente, y que es mucho más grave que esto. Me refiero a esta nota de Agosto 3 de 1915, que en Agosto 9 de 1915, seis días después, le fué contestada al señor Narancio con una rotunda negativa.

Voy a leer, con el permiso de la Mesa, la nota a que he aludido, pasada por el señor Narancio...

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Rospide — ... a la Comisión del Palacio Legislativo, quejándose porque no se le ha querido dejar tomar copia de la contestación que le da dicha Comisión al representante del señor Narancio, que creo es su propio hermano.

(Lee):

"Señor Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo.

Edmundo Narancio, por Manuel Narancio, en las gestiones realizadas en los mármoles para revestimiento del Palacio Legislativo, digo: Que la Secretaría me ha comunicado una resolución por la que se rechaza la propuesta de mi mandante y se autoriza a la Secretaría a dar a mi parte conocimiento si lo solicitase. Invocando órdenes superiores, el señor Secretario me ha leído esa resolución y un informe del señor arquitecto Moretti que hace referencia a otro anterior, pero ni ha consentido (oigan bien, señores diputados), que tome copia del informe leído, ni me ha enterado de ese otro informe mencionado en el primero". Lo que quiere decir, señor Presidente, en resumen, que no le dejaban tomar copia del informe del señor arquitecto Moretti. Y es muy grave, señor Presidente, que la Comisión del Palacio Legislativo, a quienes se facultaban a licitación, les leyera los informes o se los comunicara por teléfono, y no les dejara tomar copia de los mismos.

Sigo leyendo la nota.

(Lee):

"Como esa Honorable Comisión comprenderá fácilmente, mi representado no quedará de ese modo enterado de los fundamentos de la resolución, pués yo no puedo transmitírselos, dice que no puede retenerlos por una simple lectura hecha por la Secretaría.

Realmente, no comprendo ni el interés público que exista en impedir tomar copia de esos documentos ni el fundamento de la limitación que me permita oir la lectura de esos antecedentes, pero no copiarlos, ni por qué no puedo conocer el anterior informe del señor Moretti."

Quiere decir, señor Presidente, que la Comisión del Palacio Legislativo oculta a las personas que se presentan a licitación los informes que obran en su poder.

Señor Castro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Castro — No oculta nada; ocultaría, en todo caso. La actual Comisión no oculta nada.

Señor Rospide — Pero, señor! La Comisión de esa época, se entiende!

Señor Castro — Es bueno aclarar todo.

Señor Rospide — Yo soy nuevo en estas cosas.

Estoy hablando de entonces. Parece que le están midiendo a uno con cuentagotas las palabras.

Continúo leyendo: "Creo que la Honorable Comisión no me negará el derecho de conocer tales documentos, dado su carácter público y el legítimo interés que me mueve, pues necesito, para imponerme, conocer los fundamentos y las resoluciones que realiza, no la propuesta de mi mandante, pues no la ha formulado todavía, — no había formulado propuesta, sino todo trato con él, — porque lo que se realizaba era el trato con el mandante del señor Narancio, aún respecto de mármoles, que no tendrá reemplazantes, y también sin conocer las propuestas que mi mandante hubiera hecho.

Pido al señor Presidente se sirva ordenar al señor Secretario me permita tomar copia de los antecedentes referidos.

Edmundo Narancio".

Pues bien, señor Presidente: al señor Narancio, según los datos que yo tengo, se le dijo que la resolución de la Comisión era irrevocable, y que había dado orden de que no se diera copia de la misma, y que por consiguiente no se consideraba su solicitud.

Yo, señor Presidente, podría presentar otros documentos, pero me parece que con los que he presentado, que son gravísimos y aparejan una enorme responsabilidad para la Comisión del Palacio Legislativo, es suficiente. Por otra parte, no quiero cansar a la Cámara más de lo que está.

Después de la exposición que he hecho creo que la Cámara estará bien convencida de que a este asunto hay que tratarlo con tranquilidad y hasta,—tomando las palabras del señor diputado Jude,— creo que la Cámara debe votar la moción formulada por mí y el señor diputado García Selgas, porque él ha demostrado que en el cambio de rubros, señor Presidente, se puede ir al gasto excesivo de un rubro sin tener mayor necesidad, y en cambio después hacer falta para rubros que sean de necesidad imprescindible para concluir la obra; conviene también tener en cuenta los argumentos que ha hecho ayer el señor diputado Andreoli, que tienen gran peso, señor Presidente, porque hay que volver a considerar en Comisión, entre otras cosas, cómo es que se van a vender los títulos. No se puede

dejar librada al azar la colocación de los títulos, como no se pueden dejar de contemplar otras observaciones.

Por otra parte, señor Presidente, probablemente la Comisión,—porque yo no quiero pasar aquí como deseando obstaculizar las obras del Palacio Legislativo, —quién sabe no nos da una solución para que pudieran seguir las obras, si es posible, votando un millón de pesos por el momento, mientras se hace la investigación que hay que hacer.

Yo no sé en concreto lo que puede hacer la Comisión, pero creo que podría despachar el asunto en tres días y podremos entonces todos votar lo que más convenga a los intereses del país.

Después de esta exposición, señor Presidente, sólo me resta presentar a la Mesa la siguiente moción, de la que pido se dé lectura.

(La envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Rospide.

(Se lee):

(Moción del señor representante Rospide):

"Para que la Cámara designe una Comisión Investigadora y Asesora en las obras del Palacio Legislativo, autorizándola para que se integre con los técnicos que estime necesarios para el mejor desempeño de su cometido."

Sería bueno que la Cámara tuviera presente que hay tres o cuatro mociones de las que se podría dar lectura.

Léase.

(Se lee):

(Moción del señor representante Gilberto García Selgas):

"Para que el asunto vuelva a la Comisión de Hacienda, para que ésta, integrada con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas, se expida teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la discusión."

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — He oído con la mayor atención el largo discurso del señor diputado Rospide, porque confieso, señor Presidente, que este asunto me ha preocupado seriamente, no sólo porque quería dar mi voto con toda conciencia, sino en mi calidad de miembro de la Comisión de Hacienda.

Cuando se trató este asunto en dicha Comisión, yo no pude concurrir a todas las sesiones, pero tuve oportunidad, en la última sesión celebrada por la expresada Comisión, de proponer la adopción de un artículo que tendía a asegurar un eficaz contralor en la inversión de los dineros públicos, ejercido por parte de la autoridad mas competente y más adecuada en la materia. Fué por moción mía, pues, que la Comisión de Hacienda incluyó en el último artículo, mejor dicho, en el penúltimo, porque el último es de orden, una disposición en virtud de la cual se establece que la Comisión del Palacio deberá rendir cuentas anualmente de su gestión a la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo. Ese artículo lo propuse porque tenía entendido, y en parte con error, que la Comisión del Palacio no rendía cuentas de su actuación a ninguna corporación pública, y que se trataba pura y exclusivamente de una entidad que actuaba con plenos y absolutos poderes en la inversión de los dineros a su cargo; pero, mejor informado, pude saber que la Comisión del Palacio rinde cuenta anualmente, en forma detallada, de su gestión, a la Asamblea General, pasando a esta misma, igualmente, un balance que complementa su rendición de cuentas.

No obstante, me complace el haber propuesto aquel artículo, a que hice referencia, a la Comisión de Hacienda, porque considero que la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo es una entidad más adecuada para hacer un examen riguroso de la actuación de la Comisión del Palacio Legislativo.

Testimoniada, pues, mi preocupación por que las cosas se hicieran lo mejor posible en este importante asunto para el país, debo manifestar, también, que las primeras declaraciones hechas por el se-

ñor diputado Rospide me preocuparon seriamente, y por ese motivo busqué la ocasión de hablar con el señor Presidente de la Comisión del Palacio, senador Canessa, a efecto de oír las dos opiniones, de modo de poder formarme un criterio acertado y preciso sobre cuál de las partes está asistida de razón. No podré, naturalmente, decir lo mismo en cuanto a los últimos cargos formulados por el expresado legislador en la sesión de esta tarde, porque se trata de cargos principalmente de carácter técnico, respecto de los cuales yo no estoy habilitado para formarme un juicio sin el dictamen de otros técnicos que me inspiren a la vez suficiente confianza.

En lo que se refiere, señor Presidente, al cargo grave, también formulado por el señor diputado Rospide, según el cual la Comisión habría hecho una donación injustificada e inmerecida de 9.000 pesos al señor Moretti, he llegado a la conclusión plena de que la Comisión del Palacio Legislativo ha procedido perfectamente bien.

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — No, señor diputado: ¡no le permito ninguna interrupción!

Señor Rospide — ¡Muchas gracias!

Señor Minelli — Y voy a expresar, señor Presidente, en breves frases, por qué motivo he llegado a esa convicción.

El señor arquitecto Moretti fué contratado, como ya se ha dicho, el 1.o de Abril de 1913 por una suma de pesos 80.000 oro, habiendo contraído, dicho profesional, la obligación de confeccionar todos los planos de construcción, de vigilar las obras, personalmente, durante cinco meses del año en nuestro país, y de atender todos los gastos que pudieran ocasionar sus viajes, la instalación de las oficinas correspondientes en la localidad y la instalación de las oficinas correspondientes en Italia. De esa suma importante de 80.000 pesos me preocupé de averiguar cuál era la parte que le correspondería a él al final del contrato, al final de su gestión, como remuneración neta por su trabajo efectuado, y los datos obtenidos, señor Presidente, son de una absoluta e innegable elocuencia para demostrar que el señor Moretti ha procedido con verdadero desinterés y con verdadero amor por el trabajo que había tomado a su cargo.

El señor Moretti debió establecer una representación técnica en Montevideo, que estuvo a cargo, hasta ahora, de dos profesionales, los señores Camilo Gardell y Darío Pedroni. Estos caballeros han percibido su remuneración por cuenta del señor Moretti, y con la asignación que el Estado le pagaba a dicho señor, y, por ese concepto, han recibido, durante los cinco años, la suma de 18.000 pesos, que supongo se podrá facilmente contralorear, desde el momento que la Comisión del Palacio Legislativo indica las personas que la han recibido.

(El señor representante Rospide hace una interrupción).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado.

Señor Minelli — Sí, señor; son empleados del señor Moretti, remunerados con la única cuota que el Estado le pagó al señor Moretti, con los 80.000 pesos; vale decir que, desde ya, de los 80.000 pesos que se le asignan por el contrato de Abril del año 13, se debe reducir la suma de 18.000 pesos. — (Interrupciones).

Yo pido que no se me interrumpa y que no se me interrumpa con tanta falta de razón, porque, desde el momento que el contrato establece que el señor Moretti debe venir a Montevideo durante cinco meses al año, se presume que durante el tiempo que no esté presente debe dejar su representante técnico...

(El señor representante Rospide hace una interrupción).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Minelli — El señor diputado Rospide debe tener un poco más de tranquilidad, tal cual la he tenido yo, que he

permanecido quieto, sin interrumpirlo, durante varias sesiones. — (Murmullos e interrupciones).

Otro rubro importante, que disminuye de manera también considerable la asignación que le corresponde al señor Moretti, es el referente a los gastos de viaje. El señor Moretti ha hecho cinco viajes redondos al Río de la Plata durante el tiempo en que rigió el primer contrato. Por concepto nada más que de pasajes ha gastado la suma de 7.500 pesos, calculando en aquella época el pasaje de ida y vuelta en 1.500 pesos cada uno, lo cual no es excesivo, como saben muy bien los señores diputados.

Además de esas dos cantidades, que ya rebajan de manera considerable la asignación total que le corresponde al señor Moretti, existe otra, también de igual importancia a la última y motivada por los gastos que le originó al señor Moretti su estada en Montevideo.

El señor Moretti, calculando que haya invertido nada más que 300 pesos mensuales durante los cinco meses que le correspondió vivir en Montevideo, ha gastado durante los cinco años la suma de 7.500 pesos; y, por último, señor Presidente, voy a referirme a la última cantidad que debe también reducir la suma total que le corresponde al señor Moretti: me refiero a los gastos ocasionados por la oficina mantenida por dicho señor en Italia, la oficina técnica que él dirigió personalmente a los efectos de efectuar la definitiva confección del proyecto y la definitiva confección de los planos.

En esa oficina han habido más de doce empleados, como resulta, señor Presidente, de la aseveración de arquitectos nacionales, como el señor Scasso, que tuvieron oportunidad de visitarla, según se me afirmó por miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, así como de constatar cuanto se decía y manifestaba, a este respecto, por el señor arquitecto Moretti.

Calculando, señor Presidente, que los empleados percibieran en su totalidad la suma de 600 pesos mensuales durante los cinco años, o sean sesenta meses, se habría gastado, por este concepto, la suma de 36.000 pesos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Minelli — En total, señor Presidente, el señor Moretti ha tenido a su cargo tareas y obras que han originado 69.000 pesos de gastos durante cinco años.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Lussich — Es exageradísimo; con esas cifras el señor diputado llega a lo absurdo: llega a la conclusión de que el señor Moretti no ha recibido nada.

Señor Arena — ¿Me permite, señor diputado Minelli?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Arena — Pero la Honorable Cámara, señor Presidente, ¿puede suponer en serio que valga la pena que nos detengamos en estas minucias sobre los nueve o diez mil pesos que haya podido ganar de más el señor Moretti con una obra trascendental, millonaria, que ha de ser tal vez el edificio mejor que tengamos en materia de arte?... No. De lo otro, puede ser que valga la pena discutir, pero de esto, de ninguna manera.

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción, señor Arena?

Señor Minelli — No, señor.

Señor Rospide — Al señor Arena, que tiene la palabra, se la pido. El señor diputado Minelli le concede interrupciones a otros, pero a mí no.

Señor Minelli — Yo, señor Presidente, que acostumbro a proceder con toda lealtad en el cumplimiento de mis deberes de legislador, debo decir también, con absoluta sinceridad, que de las cuatro cantidades a que me he referido, vale decir, de los gastos ocasionados por la representación técnica en Montevideo, de los motivados por los viajes, por los estudios del señor Moretti y por el mantenimiento de la oficina radicada en Milán, los únicos que no se pueden comprobar de una manera objetiva, digamos así, de inmediato,

a primera impresión, por todos nosotros, son los relativos al último rubro, al rubro de las oficinas de Milán; pero con respecto a los tres primeros, a los cuales me he referido concretamente, creo que no puede haber ninguna duda. Y aun en cuanto al rubro último, sobre el cual el señor diputado Lussich ha querido hacerme una interrupción, pudiera ocurrir que fuera excesivo; yo, por ahora, tengo que tener en cuenta las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo...

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — El señor arquitecto Foglia estimaba esos gastos en trescientos pesos mensuales y el señor diputado los hace subir a seiscientos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Minelli — Aun cuando fuera así, señor Presidente, los gastos que ha tenido el señor arquitecto Moretti son extraordinarios. De esa manera resultaría que le ha correspondido, por concepto del primer contrato, al señor Moretti, la cantidad de 11.000 pesos en los cinco años, cantidad que representa una cuota de 183 pesos mensuales; pero en el supuesto caso de que los gastos relativos a la oficina de Milán fueran mal calculados, que se hubiese invertido nada más que la mitad, tampoco habría recibido el señor Moretti una remuneración excesiva, como se ha dicho en Cámara, una remuneración que pudiera pasar de 250 pesos. — (Interrupciones).

Prosigo, señor Presidente.

En esas condiciones, la Comisión del Palacio recibió el pedido del señor Moretti de que se le indemnizara, de que se le compensara, por lo menos, en la mitad de los gastos ocasionados por la representación técnica en Montevideo, o sea en la suma de nueve mil pesos; y la Comisión, por razones de equidad y previas larguísimas discusiones sostenidas en su seno, y previo informe del doctor Del Campo, llegó a la conclusión de que correspondía que se le dieran los nueve mil pesos. Y yo creo, señor Presidente, con toda lealtad, que la Comisión del Palacio Legislativo ha hecho perfectamente bien.—(Apoyados).

Pero se presentaba una cuestión más importante todavía que la de saber si correspondía o no entregar esa pequeña cantidad en compensación de todos los esfuerzos y sacrificios que había realizado el arquitecto Moretti: se planteaba una cuestión de más vital importancia para los intereses del país; una cuestión referente a la construcción del Palacio, a la prosecución de las obras. ¿Podía acaso pretenderse que la obra llegara a terminarse cumpliéndose estrictamente el contrato de 1.o de Abril de 1913? No podía, señor Presidente. Era imposible exigir del señor Moretti que, ateniéndose pura y exclusivamente a ese contrato y percibiendo además esa compensación complementaria de nueve mil pesos, pudiera dar cumplimiento total a la obra, que ya se sabía destinada a durar más de cinco años.

Es por esas razones, porque la Comisión comprendió perfectamente que no se podía exigir semejante cosa del arquitecto Moretti, que esta entidad, encargada de la construcción del Palacio, resolvió celebrar un nuevo contrato, porque así como cuando el Estado contrata con un particular, llegando después a la conclusión de que se ha equivocado en perjuicio de los intereses de la colectividad, debe modificarse ese contrato, así también el Estado debe adelantarse a modificar un convenio en el cual es el particular que ha sido perjudicado, pues de lo contrario quedaría demostrado que el representante de la sociedad no procede con la justicia y la equidad que deben inspirar todos sus actos.

Por el segundo contrato se le asigna al señor arquitecto Moretti igual suma de 80.000 pesos, y los mismos gastos enunciados vuelven a repetirse: representación técnica en Montevideo, viajes y estada del arquitecto en la Capital.

En lo que se refiere a los gastos ocasionados por la oficina de Milán, induda-

blemente, han debido disminuir, ya que las tareas no eran entonces tan grandes, ni de tanta importancia; la confección del plano definitivo había sido terminada y sólo faltaba la confección de los planos complementarios de las obras que se iban construyendo sucesivamente. De manera que, teniendo en cuenta los gastos que han debido deducirse de la suma total asignada por el segundo contrato, resulta que al señor Moretti le corresponde como cantidad neta, como beneficio líquido, la suma de 29.000 pesos, vale decir, una cuota de 483 pesos mensuales, única remuneración por sus servicios profesionales.

Yo no quiero, señor Presidente, porque la hora es muy avanzada, y desearía terminar de modo tal que la Cámara pudiera votar antes de sonar la hora reglamentaria, yo no quiero extenderme... —(Interrupciones).

... a hacer consideraciones sobre la otra clase de sacrificios que se pretende ha hecho el señor Moretti, por ejemplo, sacrificios relativos al abandono de ocupaciones importantes de carácter técnico y de carácter profesional durante su estada en Italia. Me basta, pura y exclusivamente, referirme al cumplimiento estricto del contrato y demostrar (como lo he demostrado con datos concretos, que se podrán ratificar, supongo yo, fácilmente, cuando concurran los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo), que, en realidad, no ha sido excesiva la remuneración que ha recibido el señor arquitecto Moretti.

Para terminar, señor Presidente, para que se vea que cumplo esta promesa difícil de cumplir (la de terminar pronto), debo decir lo siguiente: que las monografías de las grandes obras arquitectónicas establecen todas que lo que le corresponde a un arquitecto por concepto de dirección artística es un porcentaje de 2 1|2 a 5 o|o sobre el valor total de la obra. Si nosotros tenemos en cuenta el porcentaje mínimo de 2 1|2 por ciento, y lo aplicamos al valor total de la obra del Palacio Legislativo, calculando ese valor en 9.000.000 de pesos, resulta que al arquitecto, de acuerdo con esas cuotas aceptadas en todas partes del mundo, le hubiera correspondido una remuneración de 225.000 pesos; en cambio, señor Presidente, habiéndose ajustado el señor Moretti al cumplimiento de su contrato con la sola excepción de los 9.000 pesos que la Comisión quiso concederle, el señor Moretti recibió, tan sólo durante el tiempo que ejerció sus funciones, vale decir, durante diez años, la suma de 49.000 pesos.

Y bien, señor Presidente: estas acusaciones del señor diputado Rospide, acusaciones que acabo de contestar en parte con los datos que me proporcionó la Comisión de Palacio Legislativo, podrían ser más ampliamente rectificadas si concurriera a la Cámara, actuando ésta en Comisión General, una delegación de la Comisión del Palacio. Y debe tenerse también en cuenta que existen otras acusaciones de carácter técnico, formuladas por el mencionado legislador, que nosotros no podemos, de ninguna manera, juzgar, porque no está a nuestro alcance, y, por tanto, lo que corresponde, en este caso, repito, es que la Cámara resuelva oir a una delegación de la expresada Comisión.

Por eso, he querido hacer uso de la palabra para contribuir a que la Cámara pudiera tomar una resolución eficaz que la colocara en condiciones de comprobar si efectivamente son justificadas todas las acusaciones formuladas. Es en el sentido indicado, señor Presidente, que yo también formulo moción.

Señor Presidente — Es la moción del señor Castro.

Señor Minelli — Entonces adhiero a esa moción.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Ayer de tarde yo formulé moción para que se diera el punto por suficientemente discutido. Se me observó con razón, a mi entender, y así lo

declaré, que había un diputado, precisamente el que ha promovido mayormente la cuestión, que era necesario darle tiempo para que contestara; pero no solamente se ha producido en extenso la contestación de este señor legislador, sino también otras manifestaciones. Yo creo que la Cámara está suficientemente ilustrada al respecto y, por lo tanto, renuevo en este instante mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas — Yo desearía saber sobre qué se va a declarar el punto suficientemente discutido: ¿sobre la discusión del proyecto o sobre las mociones propuestas?

Señor Presidente—Sobre las cinco mociones propuestas.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en sesenta y dos.

Se van a leer todas las mociones por su orden.

(Se lee):

(Moción del señor Gilberto García Selgas):

"Para que el asunto vuelva a la Comisión de Hacienda a fin de que ésta, integrada con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas, se expida, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la discusión".

La Mesa considera que esta moción, realmente, es previa a todas las demás, y en ese sentido propone que se vote inmediatamente.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Yo había ampliado esa moción, señor Presidente.

Señor Presidente—No hay que ampliarla. Hay que votar como está.

Señor Andreoli — Yo la había ampliado en el momento oportuno.

Señor Presidente — Está cerrada la discusión.

Señor Andreoli — Pero yo no voy a hacer ningún agregado en este momento. En mi exposición del día de ayer hice un agregado a la moción, y tiene que dársele lectura, lo mismo que las otras mociones. Yo no voy a hacer ningún agregado ahora, señor Presidente!

Señor Presidente—En la Mesa no existe ese agregado.

Señor Andreoli — Está en la parte final del discurso que pronuncié ayer, y es en el sentido de que se anuncie a los señores diputados la hora de reunión de esa Comisión y que a esa reunión concurran los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo y el director técnico de las obras. Esa es la ampliación que presenté en el día de ayer y no hoy.

Señor Presidente — Perfectamente. Se votará primero la moción del señor diputado García Selgas como está, y después con el agregado que ha propuesto el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Como se me prohibía la inclusión de dicho agregado, es que hice uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado García Selgas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y cinco en ochenta y seis. — (Negativa).

Ahora no tiene objeto votar el agregado del señor diputado Andreoli.

Señor García Morales — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — He votado negativamente la moción del señor diputado García Selgas, porque creo que conduce a lo mismo y es más rápido el procedimiento indicado por el señor diputado Castro de oir en Comisión General a la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Secco Illa — Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — He votado negativamente la moción del señor diputado García Selgas, por creer que la Comisión de Hacienda, de la cual formo parte, no tendría facultades bastantes para abordar todos los tópicos que se han tocado en esta discusión, disponiéndome a votar en todo caso la Comisión Investigadora.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — También quiero dejar constancia de los mismos fundamentos del doctor Secco Illa. Por eso voté en contra.

Señor Presidente — Se hará constar.

Se va a votar la moción del señor diputado Castro.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Cámara se constituya en Comisión General e invite a concurrir a ella al técnico de las obras del Palacio Legislativo, para que suministre los informes correspondientes."

Señor Castro — A la Comisión, con los técnicos del Palacio Legislativo.

Señor Arena — Para la sesión de mañana a las cuatro.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Castro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y tres en ochenta y seis.

Esta moción es excluyente de las otras. Por consiguiente, no hay que leerlas.

Se citará a la Comisión del Palacio Legislativo para la sesión de mañana.

Señor Berreta —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Voy a proponer, señor Presidente, que se prorrogue la sesión de hoy por treinta minutos para que se puedan tratar tres asuntos de importancia extraordinaria para el país.

Señor Presidente — Hago presente al señor diputado que el doctor Terra ha pedido ser oído después de la hora reglamentaria.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: la moción del señor diputado Rospide no ha sido excluída por la otra, porque la Comisión nos va a hablar de asuntos que van a ocurrir, de la aplicación de los cuatro millones de pesos; pero en cuanto a la investigación de lo ocurrido...

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Arena — Mañana la Comisión nos va a hablar de los cargos fundamentales formulados por el señor diputado Rospide, y según lo que nos informe resolveremos después sobre la moción del señor diputado Rospide.

Señor Ghigliani — Pero el señor diputado Rospide, reglamentariamente, tiene derecho a pedir que se vote su moción.

Señor Arena — Yo creo, señor Presidente, que recién mañana, después de oída la Comisión y sus técnicos sobre esas cuestiones, se resolverá, porque, según lo que digan esos técnicos, yo votaré en favor o en contra.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Yo insisto, señor Presidente, en que mi moción se vote.

La Comisión del Palacio Legislativo va a ser citada para que dé explicaciones sobre el informe que ella nos ha mandado; pero las cuestiones que yo traigo, señor Presidente, son nuevas para la Cámara y son muy graves...

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Arena — Vamos a permitirle a la Comisión y a los técnicos que se pronuncien sobre eso, que nos iluminen, y después resolveremos si votamos o no su moción. La dejamos en suspenso.

Señor Rospide — ¿Después me acompañarán?... Muy bien, entonces.

Señor Presidente — Como faltan cinco minutos para sonar la hora reglamentaria, podría darse por terminada esta sesión, e invitar al doctor Terra para que pronuncie las palabras que quería pronunciar.

El doctor Terra creo que está en antesalas. Se le va a pasar aviso.

La sesión ordinaria está terminada.

. . . .

Ha sonado la hora reglamentaria y el doctor Terra no está en Sala ni en antesalas.

Queda terminado el acto.

(Se terminó a las 18 horas).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

17.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Desalojos. Prórroga del plazo para los terrenos destinados a la agricultura. (Discusión general).

1—En Montevideo, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alaggia José Pedro	Figoli
Albo Manuel.	Galarza
Aragón y Etchar F.	Gallinal Gustavo.
Arena	García Selgas G.
Argenzio Miguel.	García Selgas M.
Astiazarán Julián.	Ghigliani Francisco
Balparda Secundino.	Gilbert Jenaro.
Barbato Tomás.	Gómez Héctor R.
Barbé Mario Sadí.	Gutiérrez César M.
Batlle Berres Luis.	Gutiérrez César G.
Bellini Hernández	Herrera Thode D.
Berreta Tomás.	Labat Juan.
Berro	Iglesias Felipe.
Bordaberry Domingo.	Lavagnini
Burmester Guillermo	Legnani Mateo.
Carnelli Abelardo.	López Aguerre
Castillo Edmundo.	López
Castro Zabaleta	Lussich
Caviglia Luis C.	Martínez Laguarda
Colistro Carlos P.	Martínez Trueba A.
Coronel Manuel O.	Menéndez Mario
Cortinas Ismael.	Menéndez Vital
Cosio Ricardo.	Minelli Pablo María
Delfino Andrés.	Monegal Casiano.
Dufour Rogelio C.	Nieto Clavera
Fernández Ríos O.	Olaide Juan A.
Ferrería Eduardo.	Otero
Ferreiro José Martín	Patrón
Pedragosa Sierra O.	Ros Carlos A.
Prando Carlos María.	Rossi Santín Carlos
Pérez Ernesto F.	Rossi César L.
Peace	Schekleton Ubiría R.
Pollerí Félix	Sichero Oxilio
Ponce de León Luis	Schinca Francisco A.
Puig Arturo	Secco Illa
Puyol Andrés F.	Tabárez
Ramírez	Viana Javier de
Rodríguez Fabregat	Viera
Rodríguez Larreta E.	

Total: 79.

Faltan:

CON LICENCIA

Perotti	Vigliola Alfredo S.

CON AVISO

Acevedo Alvarez	Griot
Baciagalupi Armando.	Medina Domingo L.
Buero Juan Antonio.	Muñoz Zeballos R.
Ciganda Pedro A.	Percovich
Comas Nin Enrique.	Ramasso
Costa Vicente F.	Roxlo Carlos
García Morales A.	

Total: 13.

SIN AVISO

Aguirre	Jude Raúl.
Amaro Macedo	Lema (h) Isidoro.
Andreoli L. Enrique.	Mello Honorino de
Antúnez Saravia	Mendiondo Rogelio V.
Arrospide Tomás.	Mibelli Celestino
Bélinzon Lorenzo.	Perichón
Bonnet Julio E.	Róspide Bernardo
Brum	Terra Gabriel
Carnelli Lorenzo.	Turena José P.
Fernández	Urioste Carlos María.
Halty Máximo.	Vázquez Alvaro R.
Joanicó Carlos María	

Total: 23.



Señor Presidente — La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores diputados, para tratar la prórroga de los plazos para los desalojos de terrenos de labranza, pago de las patentes de giro para el comercio minorista y pago de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Está abierta la sesión.

2—Se va a entrar a considerar los asuntos que han motivado esta convocatoria: en primer término, el referente a prórroga del plazo de los desalojos de los terrenos de labranza.

Léase.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Como hay premura, pediría que se suprimiera la lectura de esos antecedentes y se entrara directamente a la discusión general del asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se procederá así.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el término de vigencia de la ley de 17 de Abril próximo pasado, reguladora de los arrendamientos rurales, no podrá ser desalojado el arrendatario buen pagador, — siempre que la tierra que arriende esté destinada a la agricultura.

Art. 2.o Para el caso de que el propietario quiera ocupar el predio para explotarlo personalmente, seguirán rigiendo los plazos de la ley de 1.o de Junio de 1920, a condición de que la tierra continúe dedicada a agricultura y de que la explotación se verifique directamente, es decir, por el trabajo personal del propietario y su familia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César I. Rossi. — César Mayo Gutiérrez. — José L. Peña.

MOTIVOS

En Abril del año próximo vence el plazo máximo acordado por las leyes vigentes a los desalojos de as tierras destinadas a la agricultura. Quiere esto decir que los agricultores cuyo desalojo debe efectuarse en los primeros meses del año entrante están obligados a buscar desde ya otras tierras para continuar su labor. Y esto, Honorable Cámara, es punto menos que imposible en la actualidad, debido a la absoluta carencia de campos para labranza, cuya notoriedad es tal que consideramos innecesario probarla. Por consiguiente, no queda otra solución que prorrogar nuevamente los mencionados plazos.

Pero hay más: en virtud de que la ley reguladora de la renta no previó que el desalojo sería el medio de que se valdría el propietario para obligar al arrendatario a transar con el precio que aquél quiera fijar, el número de desalojos iniciados iguala actualmente al de los arrendatarios que se han acogido a la justa ley de 17 de Abril de este año. Lo que equivale a la burla de la ley o a abandonar a los agricultores a una situación aún más angustiosa de la en que están. Por esto, también, proponemos el presente proyecto de ley.

El tiempo que fijamos es el mínimo necesario para evitar el desaliento de los agricultores y estimularlos en su industria; que es tan beneficiosa para los intereses generales como ingrata para los mismos que la explotan.

Por estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad, si fuera necesario, pedimos la rápida sanción de la ley proyectada.

César I. Rossi. — José L. Peña. — César Mayo Gutiérrez.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Códigos.

Honorable ámara:

Vuestra Comisión de Códigos ha estudiado detenidamente el proyecto presentado por los señores César I. Rossi, Mayo Gutiérrez, y José L. Peña, sobre prórroga de los desalojos de predios destinados a la labranza, y ha llegado a la conclusión de que se inspira en necesidades palpables y urgentes dentro de la situación que a los interesados ha venido creando el régimen de sucesivas leyes de emergencia.

No es posible desafectar premiosamente las tierras que en la actualidad se destinan a la agricultura. El plazo fijado tiene a su favor la circunstancia de coincidir en términos generales con la liquidación del año agrícola en lo que se re-

fiere a las siembras de trigo y maíz, fuentes principales de recursos para nuestros labradores.

El plazo acordado está en relación con esa condición, y no sería posible que se adujeran, para evitar las consecuencias del vencimiento de la vigencia de la ley, — que os proponemos como sustitutiva del proyecto referido, — hechos accesorios que en nada influyen en la economía de los interesados en beneficiar de la misma. Por lo tanto, debe entenderse que la prórroga acordada en esta oportunidad es de estricta aplicación, y que, corrido el plazo que se otorga, los desalojos tendrán andamiento sin más trámites ni dilaciones, sea cual fuere la excepción que se pretende introducir.

De esta manera la ley limitará sus efectos al propósito primordial de no disminuir las tierras de agricultura sin favorecer ningún interés secundario que pudiera oponerse al régimen deseable de la libre contratación.

El miembro informante, si fuera necesario, dará en Sala las explicaciones complementarias que pudieran serle solicitadas.

Sala de la Comisión, Marzo 15 de 1923.

Félix Polleri — Lorenzo Bélinzon. — Alfeo Brum. — Rodolfo Schekleton Ubiría.— Carlos M. Percovich.

Proyecto sustitutivo de la Comisión de Códigos

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Hasta el 30 de Abril de 1924 no se dará curso a los desalojos intentados contra los arrendatarios buenos pagadores de tierras destinadas a la agricultura.

Art. 2.o Cuando el propietario haya promovido o promueva el desalojo para explotar directamente el predio regirán los plazos de la ley 1.o de Junio de 1920 a condición de que la tierra continúe dedicada a la agricultura.

El no cumplimiento de esta condición acarreará la imposición al propietario omiso de una multa de quince pesos ($ 15.00) por hectárea, que será aplicada por los Jueces de Paz por la vía ejecutiva y vertida en el tesoro de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 15 de Marzo de 1923.

Félix Polleri. — Lorenzo Bélinzon. — Alfeo Brum. — Rodolfo Schkleton Ubiría.— Carlos M. Percovich.".

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Sé que reglamentariamente no se puede hacer uso de la palabra si no ha sido pedida previamente. Como yo no intento violar el Reglamento desearía...

Señor Nieto Clavera—Hago moción para que se declare libre la discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante Puig.

Señor Puig—Desde hace tiempo tengo opinión formada, como posible y análogamente la tendrán también los miembros de esta Cámara, sobre la naturaleza de estas leyes transitorias, — yo no las llamo de emergencia, porque la palabra está un poco gastada, — de estas leyes transitorias que han sido dictadas con bastante incoherencia por el Cuerpo Legislativo de un tiempo a esta parte, y que tienen por finalidad proteger a la ganadería y a la agricultura.

Entiendo que desde el punto de vista jurídico son estas leyes de una anormalidad evidente; más aún, si cabe la calificación, yo las llamaría leyes ilegales, porque violan principios básicos que son la esencia de todos los Códigos de todos los países, como ser los principios consignados universalmente sobre la libre contratación y sobre la facultad que tienen los propietarios de regularizar el uso de su derecho en la forma que crean más conveniente; pero si esa es mi opinión desde el punto de vista jurídico, comprendo también que en determinados momentos de grandes crisis económicas, cuando un sector de la producción nacional se siente amenazado de ruina, es necesario que el Estado le tienda su mano protectora, y esa protección que en

otros momentos sería injusta, restablece entonces un equilibrio útil para el país, para los productores, sin perjuicio manifiesto para nadie.

. . . .

Señor Berro—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro—En la orden del día de esta sesión, figuran tres asuntos, dos de ellos de suma urgencia y que, probablemente, no provocarán debate de ninguna especie. Son los que están en segundo y tercer término; en cambio, el otro asunto va a provocar debate y va a insumir toda la hora sin que ninguno de los tres asuntos puedan quedar resueltos.

Yo iba a proponer, dada la urgencia mayor de esos dos asuntos, que se trataran en primer término, continuando después con el otro. — (Apoyados). — (No apoyados).

Yo he oído unos no apoyados; entonces es porque no hay interés en que se trate el asunto de Contribución Inmobiliaria y el otro asunto que está en tercer término; no hay interés de ninguna especie, y, puedo decir, no hubieran firmado la convocatoria algunos de los que la firmaron si se hubiera sabido que, en realidad, esta convocatoria no respondía sino a que se tratara precisamente un asunto que iba a provocar debate.—(Interrupciones).

Por eso yo propondría, señor Presidente, que se trataran en primero y segundo término los asuntos que están en segundo y tercero.—(Interrupciones).

Señor Puig—Pero no se puede interrumpir un asunto que ya está en discusión general.

Señor Berro—¿Cómo no se puede, si recién empieza la discusión?

Señor Presidente—La Cámara resolverá. Es evidente que no se puede alterar la orden del día cuando ha comenzado a discutirse un asunto; pero como la Presidencia no quiere que se le impute la idea de exponer sus opiniones...

Señor Batlle Berres—No es cuestión de opiniones de la Presidencia, sino que es reglamentario.

Señor Presidente — Es lo reglamentario: le hago esa observación al señor Berro.

Señor Berro—Si es reglamentario para todos los casos, para las sesiones extraordinarias lo mismo que para las ordinarias, no insisto.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Puede continuar el doctor Puig.

Señor Puig — Estaba diciendo, señor Presidente, que esas leyes tenían su razón de ser en momentos de sacudidas hondas, de crisis profundas, y eso es lo que ha ocurrido en estos últimos años, en que la agricultura y la ganadería han sufrido de golpe una ruda crisis, y es quizás a estas leyes, que yo califico de ilegales, que se debe, y es justo reconocerlo, que haya sobrellevado, si bien con grandes pérdidas, pero que haya podido ser, sin profundo descalabro, sostenida por nuestros ganaderos y agricultores.

Esa es la situación actual, pero es necesario, a mi juicio, concluirla. Lo más del camino se ha andado; hay que hacer lo menos: hay que terminar esta finalidad útil, que yo entiendo que se terminaría dándole la tranquilidad al arrendatario, de que por este año, que es de horizontes claros, ya que la suba de los ganados que se ha iniciado permite suponerlo así, no se abocaría el arrendatario al problema de echarse a la búsqueda de campos o tierras que posiblemente le sería difícil y seguramente imposible encontrar, dado que la baja de los ganados ha traído un abarrotamiento tal que no hay campo libre. Ese abarrotamiento ha sido la defensa única para salvar lo que se tenía, conservando esperanzas para el año nuevo.

Es por estos fundamentos, que no deseo alargar, en virtud de los dos o tres proyectos que figuran en la orden del día, es que voy a apoyar el proyecto que está en discusión, referente a la prórroga de los arrendamientos para los agricultores; pero creo que debería hacerse extensivo eso a los arrendatarios ganaderos... — (Apoyados).

... y lo entiendo así por las razones breves que voy a exponer.

Primero, porque son las mismas razones en uno y otro caso, y segundo, porque, de acuerdo con esa incoherencia de leyes a que hacía referencia hace un momento, los campos dedicados a la ganadería están hoy amparados por dos leyes diferentes: una, la del 1.o de Junio de 1920, que da un plazo de tres años para que los arrendamientos que venzan en esa época tengan un plazo de desalojo, seis meses; otra, la de 17 de Abril del año pasado, que les otorga el plazo de un año para poder ser desalojados.

Ahora bien: ¿cuál es la situación de los arrendamientos que han vencido antes del 31 de Diciembre? Tienen por delante un año, todo el año de 1923. Los arrendamientos que están vencidos desde el 1.o de Enero hasta el 30 de Junio tienen seis meses de plazo más; pero los arrendamientos que venzan el 2 de Junio y los días sucesivos no tienen amparo de ninguna especie y caen bajo las disposiciones del Código de Procedimiento, que le da simplemente un plazo de equidad, que es sólo de pocos días.

Esa situación tan irregular, que crea tan distintos derechos a ciertos arrendatarios sobre otros, quedaría perfectamente solucionada si se incorporasen a la ley de prórroga de los desalojos para las tierras dedicadas a la agricultura también las dedicadas a la ganadería. Entonces, equipararíamos a los ganaderos, y a los agricultores se les daría un plazo hasta el mes de Abril y concluirían allí todas las leyes de emergencia. — (Interrupciones).

Yo creo, señor Presidente, que se debe concluir con esas leyes, que si no hay un nuevo factor que no podemos prever, esas leyes de emergencia tienen que concluir.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo no quería interrumpir la disertación del señor diputado Puig para no promover debate, para no perder tiempo, pero quiero hacer observar que se está hablando de un detalle de discusión particular sin haberse aprobado el proyecto en general. Las observaciones del señor diputado sólo corresponden en la discusión particular.

Es lo que tenía que observar a objeto de ganar tiempo.

Señor Puig—Entendía que la discusión particular sería después que la Cámara aprobase la moción para que se incorporen los ganaderos en esa ley.

Señor Presidente—Eso lo propondrá el señor diputado cuando estemos en discusión particular.

Señor Puig—Muy bien. Entonces, dejo la palabra.—(Interrupciones).

Señor Berro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro—Yo, señor Presidente, creí que iba a llegar a tiempo de entrar al recinto para solicitar que este asunto no se tratase en primer término, porque creo que es un asunto de una trascendencia mayor que la que le dan los señores diputados, al solicitar que se discuta en sesión especial a una hora en que la concurrencia de los señores diputados es difícil por la atención de sus ocupaciones particulares, previamente dispuestas ... —(Interrupciones).

... y ya que las sesiones diarias que estamos celebrando llenan dentro de la Cámara todas las horas de la tarde. Tenemos sesión de tres a cuatro, luego de cuatro a seis, y después, la mayor parte de los días, hay sesión de seis a siete para la Comisión de los 25. Quiere decir que casi todas las horas están absorbidas por las atenciones de la Cámara. No es, pues, una falta muy grave que algunos señores diputados vengan uno, dos o tres

minutos después de sonada la hora reglamentaria.—(Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el doctor Berro.

Señor Berro—Yo, señor Presidente, no quise suscribir el informe de la Comisión de Códigos, por entender que éste es un asunto especialmente grave, y mucho más grave aún, después de las manifestaciones del señor diputado Puig, al pretender que se haga extensiva esta prórroga a los desalojos para los campos dedicados a la ganadería.

Cada vez que se ha solicitado prórroga, motivada algunas veces, se ha dicho que esa era la última prórroga, que se entraba a la normalidad y que era indispensable entrar a ella, al régimen del derecho común, pero que, entretanto, para solucionar las últimas dificultades era que se iba a aquella prórroga. Creíamos, señores, los que tomamos un poco en cuenta los intereses generales y las derivaciones en los distintos sentidos que tienen estas leyes, que esta vez ya iban a terminar las prórrogas, buscando, si se quiere, por otro lado, la solución que fuera menester para atender las dificultades creadas al entrarse al imperio de la normalidad; pero no sucede así: volvemos ahora a la prórroga y después que termine ésta vendrá otra y así seguiremos sin poder salir nunca de este régimen.

Señor Puig — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berro — Sí, señor, le permito.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Puig.

Señor Puig — Mi interrupción no tiene más objeto que decirle al doctor Berro que, en rigor, lo que se alargaría incluyendo a los ganaderos en este proyecto, serían dos o tres meses, porque hay ganaderos que ya están amparados por la ley del año pasado, que tienen todo el año de 1923, y hay otros que se han amparado por la ley de 1920, que tienen seis meses, y llegando hasta Abril concluiríamos con todas esas diferencias.

Señor Berro — No concluímos. El señor diputado se ve que no conoce a la Cámara...

Señor Puig — Por lo visto tengo mejor opinión de la Cámara que el señor diputado.

Señor Berro — ... para creer que vamos a concluir con una prórroga de dos meses, que no conduce a nada absolutamente.

Señor Puig — Regulariza la situación.

Señor Berro — Por lo tanto, no la creo conveniente.

Por otra parte, cuando se dictó la ley de Mayo de 1922 en favor de los agricultores, fué para equipararlos a los ganaderos en cuanto al plazo para los desalojos, es decir, que para con ellos se siguiera la misma regla, y así equiparados se terminara de una vez con estas leyes de emergencia, de las cuales, por lo visto, no vamos a salir nunca más.

Dice el señor diputado Rossi que es porque la emergencia no termina. Está en un error: la emergencia termina, la situación se está poco a poco arreglando dentro de los términos penosos por los cuales este país, como otros, han tenido que pasar.—(Interrupciones).

La normalidad, en estas épocas, es pagar arrendamientos caros y limitarse en los gastos; esa será la normalidad hasta que vuelva otra vez una época de auge y esto es lo que no se quiere comprender y se pretende corregir con esta ley de emergencia. No es posible decir que la situación de hoy sea la misma de hace uno, dos, tres o cuatro años. No, señor: las circunstancias han cambiado; las gentes han tratado de solucionar sus intereses personales y más o menos dolorosamente los han solucionado. Quiere decir, que aquellas soluciones de emergencia se han cambiado por soluciones de arreglos personales. Ya las condiciones no son las mismas que antes, y es preciso no olvidar que las dificultades y los apremios tienen que tener un grado máximo, un carácter grande de generalidad y autorizar la intervención del Estado. — (Murmullos e interrupciones).

Entonces, si estamos ahora lo mismo

que hace tres años y si en un año no se va a corregir, ¿por qué acuerdan sólo un año a la prórroga de esta ley de Desalojos...? — (Interrupciones).

Entonces, que sepa la gente a qué atenerse y que sepa que en un año o en dos o en tres o en cinco no va a poder disponer de sus propiedades, porque en ese caso el propietario tendrá necesidad de resolver su situación y lo mismo los Bancos y las demás instituciones que con ellos contratan, etcétera. Es necesario que la gente sepa hasta dónde va a llegar la Cámara... — (Interrupciones).

Esa cuestión de las cuatrocientas o quinientas familias desalojadas es uno de los argumentos que yo voy a considerar en esta discusión.

Para mí no vale nada que me digan algunos señores diputados que hay 700 u 800 personas intimadas de desalojo, porque yo sé que si voy a un Juzgado de Paz puedo encontrar doscientas intimaciones; pero de esas doscientas intimaciones, ciento noventa se refieren a personas que ya se han arregado con el propietario y han renovado su arrendamiento. — (Interrupciones).

Entonces esa es la prueba y ese es el censo que ha debido traerse a la Cámara y a la Comisión de Códigos para poder fallar con seriedad y conocimiento de causa, y en este caso puede ser que yo le hubiera prestado mi voto, pero estas leyes es necesario dictarlas con completo conocimiento de causa, pero no por impresionismo y porque venga un señor diputado a manifestar que en tal Departamento hay tantas o cuantas intimaciones. — (Interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite, señor diputado, para hacer una observación?

Señor Berro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — Lo que yo quería decir es que si hay un hecho notorio en el país, — que por lo menos se sentía muy claramente cuando yo estaba en el Consejo Nacional de Administración, — es que la angustia de los agricultores del territorio nacional es evidente. — (Apoyados).

Lo que se sabe, lo que sabemos todos es que los pobres agricultores no sólo no tienen dónde ensanchar sus actividades, sino que se ven todos los días amagados de tener que abandonar lo que tienen, para dar espacio a los terratenientes.

Señor Berro — Entonces está en falta el señor diputado Arena; ha cometido una grave falta, porque si siendo miembro del Consejo Nacional de Administración y estando penetrado de esas necesidades, no ha hecho hacer una seria investigación para traerla aquí a la Cámara... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede dialogar.

Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro — A mí no me prueba nada, señor Presidente, el señor diputado Arena con lo que ha dicho. Ni las Comisiones de Fomento Rural, ni la Asociación Rural del Uruguay, ni la Federación Rural, ni el Ministerio de Industrias con su Dirección de Ganadería y Agricultura, ni la Comisión de Colonización, ni finalmente el P. E., es decir, en este caso el Consejo Nacional de Administración, han traído una sola palabra a la Cámara para informarnos de semejantes necesidades. — (Interrupciones).

Quiere decir, entonces, que ni las instituciones privadas, ni las oficinas oficiales que se ocupan de eso, no han dicho una palabra: son los diputados que vienen aquí a hacer llegar particularmente, sin pruebas, todo ese montón inmenso de necesidades que hay para los agricultores... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, porque el orador no lo permite.

Señor Tabárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Tabárez — Cuando se sancionó

esta ley de desalojos rurales, fué conjuntamente con la prórroga de la ley de desalojo de domicilios, y yo soy coautor de esa ley de desalojos rurales con el señor Julio María Sosa. Ahora se pide la prórroga de esa ley de desalojos que ha vencido después de tres años de sancionada, haciendo un acto de reparación; pero se han olvidado, cometiendo una verdadera injusticia, de prorrogar la ley de desalojos de los domicilios y los alquileres, que son hoy tan caros o más caros que los propios arrendamientos rurales. Creo que también se debe tener un poco de justicia para los inquilinos.

Señor Berro — Ven los señores diputados cómo crece el apetito: ya tenemos anunciada la prórroga para la ganadería y ahora el señor diputado Tabárez propone la prórroga para la ley de alquileres. Vamos saliendo de la emergencia, poco a poco!!!

Como decía, las leyes de emergencia sólo pueden autorizarse cuando ocurren casos verdaderamente de accidentes, no en un caso como este de normalidad, porque es un caso de normalidad, la dificultad de los arrendamientos, o los precios más altos, mejor dicho. Tampoco puede autorizarse una ley de esta especie sin que se presente la prueba a la Cámara de que hay una verdadera necesidad de dictarla, y que hay verdadera necesidad para llenar indispensablemente una situación que no puede demorarse, como era, por ejemplo, la de la habitación en un momento en que nada podía edificarse.

La agricultura está en un caso diferente, se trata de una industria, y no puede la ley, en perjuicio de unos pocos propietarios, solucionar la situación y hacer próspera la industria de aquéllas en perjuicio de éstos. Si lo hiciera, sería una evidente injusticia.

La ley se dicta, y se va a dictar para pocos casos, y no para muchos, y yo sostengo que, tratándose de pocos casos, realmente no puede autorizarse una ley de emergencia.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berro — ¡Cómo no!

Señor Presidente — Las interrupciones prolongan el debate, y el asunto es urgente.

Señor Puyol — Era para darle un número, nada más.

Señor Berro — No lo consideran urgente el asunto cuando no han querido...

Señor Presidente — La Mesa no consiente interrupciones, aunque el orador las consienta; hay que llegar al fin.

Señor Berro — Yo concedo la interrupción.

Señor Presidente — Pero la Mesa no la consiente.

Señor Berro — Decía, señor Presidente, que esta ley es para pocos casos. Aquí no sucede lo que ocurrió con la ley del Divorcio, que el señor diputado Arena, si mal no recuerdo, o si no he leído mal, mejor dicho, manifestó en Cámara que bastaba que hubiera un solo matrimonio desgraciado para que la ley debiera dictarse; aquí no basta que haya diez o veinte personas que necesiten campos para que se deba dictar esta ley. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Berro — La ley debe ser igual para todos, es decir, la ley no debe imponer al propietario que deje de percibir la renta que puede obtener de un tercero, o sea por lo que vale el arrendamiento, y no debe imponerle tampoco, salvo indemnización, que dedique su campo a la agricultura, si quiere dedicarlo a la ganadería.

Lo que se busca en este proyecto es el fomento de la agricultura; pero eso no se va a conseguir de esta manera. De esta manera lo que se va a conseguir—y esto no es una paradoja—es, precisamente, que la gente que no dedica sus campos a la agricultura, trate de salirse de eso cuanto antes, al menos mientras el criterio gubernativo o parlamentario sea el que rige hasta ahora.—(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores diputados.



Señor Berro — Lo que sucede con esto, señor Presidente, es que el proyecto de ley, como todos los de esta especie, es simpático; lo antipático es oponerse a él. Yo tengo la parte antipática; y otros tienen la parte simpática, pero estoy muy contento, porque creo que siguiendo en este camino de mal entendido sentimentalismo en que están los señores diputados, las cantidades que el Banco de la República deba imputar a pérdidas y las dificultades en que pueda encontrarse el Banco Hipotecario para cobrar sus intereses caerán sobre las espaldas de los señores diputados y no sobre las mías. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir, señores diputados! — (Interrupciones).

Señor Berro — No se trata de dar facilidades, señor! Se trata de que no es lo mismo vender—y lo sabe muy bien el señor diputado Patrón, que acaba de interrumpirme,—que no es lo mismo vender un campo desocupado, para trabajarlo en lo que quiera quien lo compre, que un campo dedicado a la agricultura... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Berro y no se puede interrumpir.

Señor Berro — ¿Cómo es posible, señor Presidente, que se pueda dictar una ley con argumentos semejantes? Me parece que no se tienen bastante en cuenta ni se perciben siquiera los intereses generales del país. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Esta es una ley de simpatía; nace de condolerse por la situación de unas cuantas familias; pero vamos a buscar de aliviar esa situación en otra forma; vamos a votar diez o veinte mil pesos o más, pero vamos a restablecer el imperio del Derecho Común. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden! Tiene la palabra el señor representante Berro y no se puede interrumpir.

Señor Berro — Vuelven los señores diputados a darme la situación antipática: a los pobres los defienden los señores diputados y yo defiendo a los ricos!... Eso es un error y yo no lo admito tampoco. —(Interrupciones).

Hay que tener en cuenta que "propietario" no es sinónimo de "rico". — (Interrupciones).

Yo me refiero a la gente que tiene sus compromisos, especialmente con los Bancos más liberales, que son los del Estado, que tienen sus compromisos y que tienen necesidad de vender sus campos o de hacer negocio con sus campos para pagar sus deudas, para que esto a la larga no traiga la bancarrota oficial, y para eso es necesario que los campos valgan, y lo que la Cámara está buscando con el proyecto en debate es que los campos se desvaloricen por las dificultades que crea a su comercialidad. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Señores representantes! No vamos a concluir nunca. A las cuatro de la tarde la Cámara debe pasar a Comisión General y han pasado treinta y cinco minutos y no hemos arribado a nada.

Señor Berro — Es que no debemos arribar a nada. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro — Cuando llegué a la Cámara, señor Presidente, yo creía que se pedía esta sesión para resolver los tres asuntos que figuran en la orden del día. Yo consideraba que había un asunto, que es éste, que no era de extremada urgencia, porque era un asunto discutible, y entendía más: entendía que no debía resolverse a esta hora, sino con el quórum que se obtiene, generalmente, después de las cuatro de la tarde. Los otros asuntos, sí, esos son de verdadera urgencia: el de la Contribución Inmobiliaria y el de Patentes... — (Interrupciones).

Permítanme! Estoy explicando mi situación.

... sin embargo, los señores diputados no han querido votar para que esos dos asuntos se trataran.

Señor Rossi (don Santín Carlos) —

Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante para plantear una cuestión de orden.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Lamento tener que solicitar se aplique el Reglamento al señor diputado Berro, pero tengo entendido que ha transcurrido el tiempo que cada orador tiene de plazo para hacer uso de la palabra. No sé si la discusión libre modifica esa disposición... —(Interrupciones).

Señor Presidente — La discusión libre modifica con respecto a todo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Muy bien. Entonces no tiene objeto mi pedido. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor representante Berro.

Señor Berro—Yo, señor Presidente, me temía que con el cebo de este asunto, con el cebo de esta prórroga para los desalojos, se produjera, como era natural, el pedido por parte de los ganaderos de que la prórroga les alcanzara también, porque creo que en la misma situación están ellos. — (No apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Pero yo no consideraba que el señor diputado Puig, tan luego, fuera quien tomara la iniciativa, porque yo no lo considero al señor diputado un avancista, sino una persona que medita bien las cosas, y los avancistas no las meditan, porque hacen muchos ensayos, hacen campo de experimentación de todo y por todo... — (Interrupciones).

... no meditan, dejan que las circunstancias sean las que produzcan el resultado, para después de ahí sacar, si es posible, algún provecho que justifique el experimento. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Algunos señores representantes pide se llame al orador a la cuestión.

Señor Berro — No estoy fuera de la cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! No se puede hacer uso de la palabra sin solicitarla.

Puede continuar el señor diputado Berro.

Señor Berro—Yo decía que tras de esta ley sobre prórroga de los desalojos para agricultores vendría la ley sobre prórroga para los desalojos de los establecimientos ganaderos, aunque la Comisión no lo había pedido; pero consideraba que si se les prorrogaba a unos, lógicamente había que hacerlo también con los otros, y entonces iba a ser tan grave la trascendencia de la cuestión, iba a ser realmente de una importancia tal, que se verían obligados a reaccionar los propios autores de este proyecto, buscando entonces, si acaso, alguna solución al asunto que había motivado la presentación del proyecto. Pero he visto por los apoyados que se han dado a la moción del señor diputado Puig, que realmente hay ambiente para eso, y entonces voy a manifestar toda la importancia, a mi juicio, que tendría, si llegara ese proyecto a ser sancionado, como lo será, sin duda, si se aplica la misma medida a los ganaderos que la que se quiere usar para los agricultores. —(Interrupciones).

Son dos casos perfectamente iguales, porque los ganaderos no están en mucha mejor situación que los agricultores. — (Interrupciones).

El señor Puig dejó de hablar teniendo derecho para haber continuado en el uso de la palabra. Lo que anunciaba el doctor Puig podría perfectamente hacerlo durante la discusión general, y haber hecho las consideraciones correspondientes.

Yo lo que quiero decir es esto: si se concede la prórroga para los predios de agricultura, necesariamente se concederá, salvo injusticia, a los predios destinados a la ganadería. Así me explico los apoyados de los señores diputados. Ahora, eso traería un daño verdaderamente irreparable, daño que no lo digo yo solo.

Yo me voy a permitir leer aquí, con la licencia de la Cámara, unos cuantos párrafos del mensaje que pasó el Consejo Nacional de Administración...

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado, una observación?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente — El señor Puig se ha reservado proponer en la discusión particular la ampliación del proyecto a los campos destinados a ganadería. Cuando llegue esa oportunidad, podrá replicar el señor diputado, porque, sino, el debate se prolonga inútilmente, se hacen dos discusiones.

Señor Berro—Estoy perfectamente dentro de la cuestión.—(Interrupciones).

Señor Ramírez—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Ramírez—El doctor Berro está hablando sobre el proyecto, está diciendo que si se vota esto, habría que votar lo otro.

Señor Presidente—El doctor Ramírez no estaba en Sala...

Señor Ramírez—Pero el señor Presidente, con la claridad que lo caracteriza, me ha explicado la situación diciendo que el señor diputado Puig ha anunciado que en la discusión particular iba a pedir una ampliación para los predios destinados a la ganadería. Eso no impide que el señor diputado Berro argumente diciendo que si se concede esto ahora se vaya a lo otro. El señor diputado Berro está hablando sobre el fondo de la cuestión, no está fuera de la cuestión.

Señor Polleri—¿Me permite?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Polleri—Yo deseo solicitar que se permita al señor diputado Berro continuar en el uso de la palabra para que exprese lo que desea, porque si discuten todos, no nos entenderemos jamás.

Señor Ramírez—En esta Cámara, donde se tiene la mayor condescendencia recíproca, señor, ¡cómo no va a poder hablar el señor diputado Berro!

Señor Lussich—¿Me permite el señor diputado?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich—Con el agregado, además, de que es indudable que es un poco anormal que se haya citado para una hora que no es la habitual. Yo, por ejemplo, he venido a la Cámara por casualidad, acostumbrado como estoy a venir a las cuatro de la tarde. Suponiendo que la sesión de hoy empezaría a esa hora, he venido porque me han avisado a última hora que en realidad empezaba a las tres.—(Interrupciones).

Yo no digo que sea una sorpresa, pero lo que yo digo, es que la mayoría de los diputados, — yo me reconozco en error, —no han leído la hora de la citación, porque están habituados... — (Murmullos e interrupciones).

... Yo me explico que el señor diputado novel, a quien envidio su juventud, se alarme de lo que digo, porque estoy seguro que él lee toda la citación, pero yo no, porque estoy habituado a que la citación sea para las cuatro de la tarde y no para las tres; y estaba dispuesto a no venir sino a esa hora. Me explico que a muchos de los señores diputados que no están presentes les haya pasado lo mismo, y esa es la situación anormal a que hago referencia.

A mí me resulta antipático que se traten asuntos de esta índole, que modifican las leyes vigentes y que, por lo tanto, tienen una importancia bastante grande, se traten, digo, en una forma un poco extraordinaria que pueda dar lugar a equívocos. — (Interrupciones).

Señor Berro — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Berro reclama el uso de la palabra.

La que ha dado lugar a este incidente, es la Presidencia... — (Interrupciones).

... Yo le llamé la atención al doctor Berro de que el asunto que estaba tratando lo debía tratar cuando se aprobara el

proyecto en general... — (Interrupciones).

... Yo lo hice por la razón siguiente: porque al señor diputado Puig se le interrumpió en el uso de la palabra; se le dijo que reservara sus enmiendas para el momento en que llegara la discusión particular, y el señor Puig se sometió a las indicaciones que se le hacían y manifestó que cuando se discutiera el asunto en particular propondría la ampliación de la ley a los ganaderos. Le hice esa observación al señor Berro para que no hiciera este señor aquello que se le había privado hacer al doctor Puig. — (Interrupciones).

Como el doctor Berro está hablando hace casi una hora, me parece que le hice la observación en un momento oportuno.

Continúa con la palabra el doctor Berro.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo vengo observando, señor Presidente, que de cuando en cuando el señor Berro interrumpe su discurso para mirar con cierta nerviosidad el reloj. — (Interrupciones).

Yo no quiero suponer que el señor diputado Berro persiga un móvil obstruccionista; lo que creo es que lamenta no tener el tiempo suficiente para exponer todas las cosas interesantes que tendría que decir.

Yo, en el deseo y en el interés de oir las explicaciones del señor Berro y, además, para tranquilizar al señor diputado Lussich, que manifestaba algún escrúpulo respecto a la hora insólita, intempestiva, en que se decidió celebrar sesión, voy a hacer moción para que esta sesión continúe una vez que la Cámara, en la segunda sesión que celebre hoy, termine la Comisión General. — (Interrupciones).

Yo creo que si los señores diputados se oponen a esta moción, es porque evidentemente no persiguen otro fin que hacer obstrucción al proyecto en debate. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

No puede, de ninguna manera, ser acusada esta moción de inconveniente, desde el momento que, merced a ella, podrá asegurarse un buen número de señores representantes en Sala y hacer que el asunto se resuelva con la mayor cantidad de opiniones posibles. — (Interrupciones).

En consecuencia, dejo formulada moción en el sentido de que se declare permanente la sesión, y que, al llegar las cuatro de la tarde se pase a cuarto intermedio hasta después que la Comisión General termine su cometido. — (Interrupciones).

Esta resolución puede ser tomada por simple mayoría de sufragios, porque no hay ninguna modificación en la orden del día. — (Interrupciones).

No es modificación de la orden del día, porque no se suspenden las preferencias votadas para la orden del día que existe para esa sesión; es únicamente para después.

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León—Yo formo parte de la Comisión de Códigos, lo saben mis compañeros de esta Comisión y lo saben los autores del proyecto también que soy contrario radicalmente a él. Es de suponer, pues, que no he de guardar silencio, y que si hago uso de la palabra no ha de ser por obstruccionismo, que jamás lo he hecho, como lo saben muy bien aquellos compañeros con quienes tuve el honor de estar sentado en este recinto en otras épocas.

Creo que es apremiante el tiempo que falta hasta las cuatro de la tarde para dilucidar este asunto.

La citación para esta sesión se ha hecho en forma demasiado presurosa, o deficiente, porque yo he llegado a esta Cámara sin saber que había sesión. Creí que estaba reunida la Comisión de los

25, y al señor Pedragosa Sierra, que salía, le pregunté si estaban en sesión, y me sorprendió que se estuviese tratando este asunto.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—¿Me permite, señor diputado, una interrupción?

Señor Ponce de León—Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Es que si se sigue con esa historia no vamos a tener tiempo de votar la moción.

Señor Ponce de León—Yo le daré tiempo, señor diputado.

En cuanto a la moción que se acaba de presentar para que se continúe tratando en la sesión, sin ánimo de obstruccionismo, debo decir que es antirreglamentario, porque en la orden del día, después de la reunión de la Cámara en Comisión General para ocuparse del asunto del Palacio Legislativo, figura ese asunto. Yo le propondría al señor diputado que variase la moción, fijando otro día para tratar este asunto.

Y he terminado, señor Presidente, para que no se diga que hago obstruccionismo.

(Los señores diputados Gutiérrez, don César Mayo, y Martínez Laguarda piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Señor Presidente: este es un asunto de positiva urgencia. Aquí no hay ninguna sorpresa...—(Interrupciones).

...desde hace quince o veinte días está en la orden del día y ningún señor diputado puede, lógicamente, decir que se le ha tomado de sorpresa.

Por lo demás, no hay sorpresa en mi pedido, porque a esa hora precisamente habrá mayor número.—(Interrupciones).

Si existen algunos escrúpulos a ese respecto, señor Presidente, modifico mi moción en el sentido de que el cuarto intermedio sea hasta después de las seis de la tarde.—(Interrupciones).—(Murmullos).

Me parece que es hasta indecoroso que la Cámara no tome una resolución antes de inciarse la otra sesión.—(Murmullos).

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez—Yo hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto a la moción previa.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani—Yo pido, señor Presidente, que se aplique el Reglamento, pues no se puede hablar desde que se ha formulado moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Martínez Laguarda — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Ghigliani—Aunque hayan pedido veinte señores diputados la palabra, basta que un diputado haya hablado a favor y otro en contra para que tenga que votarse.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Tabárez.

Si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

La Mesa hace presente al señor diputado Ghigliani que estas mociones tienen cinco minutos de discusión con arreglo al Reglamento.

Señor Ghigliani — Hace más de cinco minutos que estoy en Sala y se está discutiendo la moción.

Señor Presidente—Léase la moción del señor diputado Gutiérrez.

(Se lee):

"Para que la Cámara pase a cuarto intermedio continuándose esta sesión extraordinaria después de terminada la sesión ordinaria de esta tarde."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).



Cincuenta en sesenta y tres.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas, y vueltos a la Sala a las 19 horas, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — No es con el objeto de obstaculizar la sanción de los proyectos que están en discusión, pero sí teniendo en cuenta que la Cámara hace cuatro horas que sesiona, presentaría una sesión en este sentido: que se continuaran tratando estos asuntos en la sesión del lunes próximo, después que se trate el asunto del Banco Italiano, que es el asunto que está en la orden del día para esa sesión. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor diputado Lussich hace moción para que se suspenda la sesión y se continúe con estos asuntos el lunes, después de tratarse el asunto referente al Banco Italiano. — (Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo me voy a oponer a la moción del señor diputado Lussich. Si bien es cierto que la Cámara sesiona hace cuatro horas, la verdad es también que desde las cuatro de la tarde la Cámara no ha trabajado mayormente, porque se ha limitado a oir los informes de los señores miembros de la Comisión del Palacio Legislativo. Lo que ha hecho la Cámara en Comisión General ha sido más bien una labor entretenida y amena. Además, señor Presidente, pretender que se trate el asunto relativo a desalojos y prórroga para la obtención de las Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria después que se trate el asunto referente al Banco Italiano, yo creo... — (Murmullos e interrupciones).

... eso sería postergar el asunto quién sabe por cuánto tiempo. Yo creo, señor Presidente, que nada nos cuesta continuar con la sesión de hoy hasta terminar con estos asuntos. — (Murmullos e interrupciones).

Yo quiero ahorrar los discursos largos y latosos, y por eso es que insisto en que deben tratarse hoy estas cuestiones, que pueden terminarse antes de tres cuartos de hora. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Laguarda — Mociono para que se suspenda esta sesión y se continúe considerando los asuntos en discusión el lunes a las tres de la tarde.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Mociono para que se cite a la Cámara para tratar estos asuntos mañana a las diez de la mañana. — (Interrupciones).

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro — Yo deseo manifestar algo de que la Mesa ya tiene conocimiento. Yo he tenido que retirarme hace un momento por enfermedad de un miembro de mi familia, cuya gravedad no sé todavía cuál es. He venido porque estaba en el uso de la palabra y tenía interés en continuar en ella. Ahora bien: si esta sesión continúara mañana o el lunes, yo estaría en mejores condiciones para ocuparme del asunto. Es una razón que creo ha de merecer la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo modifico mi moción en el sentido de que se reuna la Cámara el lunes a las tres de la tarde para tratar este asunto.—(Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo le pediría al doctor Lussich que modificara su moción en el sentido de que la orden del día de la sesión del lunes la constituyan estos tres asuntos, y en cuarto término el concordato del Banco Italiano. — (Apoyados).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Quería significar que me parece extraño que después que la Cámara ha reconocido la urgencia del asunto cuya preferencia votó ayer, es decir, el relativo al concordato de las Sociedades Anónimas, se proponga ahora que a ese proyecto se le antepongan tres asuntos más.

Señor Presidente — Se requieren dos tercios de votos para esa moción.

Señor Schinca — Creo que la Cámara no puede, señor Presidente, reconsiderar sin más ni más una resolución que tomó ayer ella misma, y en cierto modo contradecirse. Yo estaría dispuesto a votar la moción del señor diputado Lussich para que la Cámara sesione el lunes a las quince horas, pero a condición de que a las dieciséis horas se trate el asunto para que ha sido convocada, considerando el mismo proyecto de ley que figura en la orden del día. En la sesión de ayer quedó perfectamente demostrado que la cuestión relativa al concordato de las Sociedades Anónimas es realmente impostergable, y la propia Comisión de Códigos lo reconoció así cuando se apresuró a dictaminar en el asunto y a dar publicidad en todos los diarios de la mañana al informe que había producido.

Creo que sería una inconsecuencia clara y evidente de esta Cámara el demorar ese asunto de los concordatos para dar prelación a otros—a los cuales yo reconozco, sin esfuerzo, cierta importancia—y que no puede negarse que aquélla se contradice si modifica su resolución anterior.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: el señor Schinca me ha concedido una interrupción.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — La Cámara no puede tratar la modificación de la orden del día del lunes, porque estamos en una sesión extraordinaria, y no se pueden tratar más que aquellos asuntos motivo de esta misma sesión. Por lo tanto, es inútil el debate sobre esta cuestión.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Tratándose de una sesión extraordinaria que se va a celebrar el lunes, yo creo que el Reglamento no puede oponerse a que nosotros le agreguemos a esa orden del día algunos asuntos. — (Apoyados).

Señor Ghigliani — Se opone, sí, señor.

Señor Polleri — Es una sesión extraordinaria, y yo creo que se pueden agregar algunos asuntos a esa orden del día.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El asunto relativo a los desalojos es de una urgencia indiscutible, y yo aceptaría, sin embargo, que fuera considerado en la sesión del lunes, pero a objeto de asegurar que en esa sesión vamos a sancionar este proyecto. Modificaría yo una de las mociones que está en discusión, en el sentido de que una de las sesiones del lunes comience a las tres de la tarde; que se considere en primer término el proyecto sobre desalojos y en segundo término la prórroga de las Patentes de Giro; en tercer término Contribución Inmobiliaria, y en cuarto término, y éste en sesión con carácter permanente, el asunto referente al concordato al Banco Italiano.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ghigliani — La Cámara puede resolver que el lunes a las tres de la tarde se trate este asunto, pero no puede re-

solver que el lunes a las cuatro de la tarde deje de tratarse el asunto referente al concordato del Banco Italiano, porque la Cámara ha resuelto ya que el lunes a las 4 se iniciará el estudio del proyecto del Banco Italiano. — (Interrupciones).

Señor Turena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Turena — Voy a decir algo parecido a lo que acaban de manifestar los diputados Schinca y Ghigliani.

Tengo entendido, señor Presidente, que la sesión del lunes es una sesión señalada en una forma extraordinaria.

La Cámara expresó la alta conveniencia de tratar este asunto a la brevedad posible, y yo entiendo que es antirreglamentario y hasta que la Cámara procedería en una forma ligera tratando de anular esta sesión señalada anteriormente para tratar un asunto de la magnitud como es el concordato del Banco Italiano. — (Interrupciones).

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez — Se está reclamando aquí que se traten cuatro asuntos de completa urgencia, y yo creo que hay razón para que la Cámara trabaje, máxime después de haber tenido doce días de descanso. Si esos asuntos son urgentes, como realmente lo parecen, la Cámara tiene el deber de reunirse mañana a las diez de la mañana para tratarlos.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Desearía preguntarle a alguno de los catedráticos del Reglamento por qué no se puede volver sobre la resolución tomada el otro día con respecto a la sesión ordinaria, si no hay un número de votos bastante que permita reconsiderar esa resolución y establecerse entonces la moción del señor diputado Lussich y tratar en primer término los tres proyectos que están para la sesión de hoy.

Señor Ghigliani—Yo no soy catedrático del Reglamento...

Señor Puig—No me refiero al señor diputado Ghigliani; digo: "los catedráticos del Reglamento".

Señor Ghigliani—Todos los que han leído el Reglamento saben que en una sesión extraordinaria pedida por veinticinco diputados, como ha sido ésta, no puede tratarse ningún asunto no comprendido en la convocatoria.

Señor Puig — No pregunto eso; pregunto si la Cámara puede reconsiderar una resolución tomada.

Señor Ghigliani—El lunes, sí.

Señor Puig—¿Pero hoy?

Señor Ghigliani—Hoy, no.

Señor Puig—¿Por qué?

Señor Ghigliani—Porque lo prohibe el Reglamento.

Señor Puig—¿En dónde?

Señor Ghigliani—Pido que se lea la disposición reglamentaria. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Un núcleo de representantes tiene pronta para presentar a la Mesa una solicitud para que se realice sesión mañana a las 10 y 30 para considerar la misma orden del día que se había señalado para la sesión de hoy.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo hago moción para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 10 y 30. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Léase la disposición reglamentaria cuya lectura solicitó el señor diputado Ghigliani.

(Se lee):

"Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de veinticinco representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiere el pedido."

Señor Puig—Con eso no dice nada el artículo del Reglamento.—(Murmullos).

No me ha convencido, absolutamente.

Señor Presidente — El incidente está terminado, señor diputado Puig, porque el pedido de veinticinco diputados hay que obedecerlo; hay que citar a la Cámara, y la Mesa citará a la Cámara para mañana a las diez y media. — (Murmullos).

Señor Prando—Es realmente imperdonable el tiempo que se está perdiendo. Hace cuatro horas que estamos aquí y se están discutiendo una serie de incidencias que nada tienen que ver con el asunto en debate. Seamos prácticos y votemos lo que haya que votar.

Señor Presidente — No hay mociones que votar. Las mociones ahora carecen de importancia. — (Murmullos).

Orden, señores diputados!

El Reglamento establece que cuando veinticinco diputados piden una sesión extraordinaria, la Mesa debe citar a la Cámara. Por consiguiente, el asunto está concluído.

Señor Prando—Hay que tomar resolución.

Señor Presidente—Ya está tomada; se citará a la Cámara para mañana a las 10 y 30 de la mañana.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS DE LA XXVIII LEGISLATURA

(PRIMER PERÍODO)

Tomo CCCVI. — Abril 6 a Mayo 9 de 1923



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1924

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

DIARIO DE SESIONES

DE LA

H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS DE LA XXVIII LEGISLATURA

(PRIMER PERÍODO)

Tomo CCCVI. — Abril 6 a Mayo 9 de 1923



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL
1924

Indice cronológico

Año 1923

SESIONES ORDINARIAS DE LA XXVIII LEGISLATURA

(PRIMER PERÍODO)

Indice de materias

A


Digitized by Google



Pensiones a la Vejez.

Policía Aduanera. (Reorganización de la)

(Ve: **Aduana**).

Practicantes de la Sanidad Militar.

(Ve: **Presupuesto G. de Gastos**).



ASUNTOS PARTICULARES

18.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
  1—Del señor representante don Manuel Oribe Coronel, por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 11 de Febrero de 1919.
  2—Del señor representante doctor Francisco Alberto Schinca, por el que se mantiene en vigor hasta el 1.o de Junio de 1925 la actual ley de desalojos de fincas para habitación y se prorroga el plazo para los desalojos pendientes.
4—Licencia concedida.
5—Palacio Legislativo. — Emisión de $ 4.000.000 de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".—(Comisión General. Informes de los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo. Debate sobre los mismos).

1—En Montevideo, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Etchart F.
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Balparda
Barbé
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry
Brum
Bürmester Guillermo
Carnelli (don A.)
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro
Castro Zabaleta
Caviglia
Colistro Carlos P.
Comas Nin
Coronel
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Costa
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Ferreria
Ferreiro José Martín
Figoli
Galarza
Gallinal
García Morales
García Selgas (don G
García Selgas (don M
Ghigliani
Gilbert
Gómez
Gutiérrez (don C. G.)
Gutiérrez César M.
Halty
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini Juan Pablo
Legnani
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Mibelli Celestino
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Olaide
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra
Percovich
Pérez
Pesce
Prando Carlos María
Polleri
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramírez
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Rospide
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Tabárez Rafael H.
Turena
Urioste Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Viana Javier de
Viera

Total: 102.

Faltan:

CON LICENCIA

Perotti Italo E. **[illegible]glíola**

Total: 2.

CON AVISO

Acevedo Alvárez
Badgalupi Armando.
Buero
Cigarda
Grilot
Muñoz Zeballos R.
Medina Domingo L.
Roxlo Carlos
Terra Gabriel

Total: 9

SIN AVISO

Aguirre Leonel.
Amaro Macedo Olavo.
Arrospide Tomás.
Perichón Carlos M.

Total: 4.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Mensaje y proyecto de la Presidencia de la República por el que se aprueba el Tratado de Arbitraje General Obligatorio celebrado entre la República y los Estados Unidos de Venezuela."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Mensaje y proyecto de la Presidencia de la República por el que se aprueba la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales celebrada entre la República y el Reino de Suecia."

—A la misma Comisión.

"Mensaje y proyecto de la Presidencia de la República por el que se aprueba el Tratado de Extradición de Criminales, celebrado entre la República y la Confederación Suiza."

—A la misma Comisión.

"Mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 10.000 pesos en atender los gastos que origine el mantenimiento del servicio de vacunación en la frontera Norte del país."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación de la Honorable Cámara relativa a la integración de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

"La Comisión de Ganadería se expide en el proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 8.811.50, destinados a la construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda ratifica el informe expedido por la misma Comisión en la anterior Legislatura en el proyecto por el que se modifica la ley de impuestos a las especialidades farmacéuticas."

—Repártase.

"La Comisión de Códigos se expide en el proyecto de ley sobre homologación de concordatos."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se destina la cantidad de $ 4.000 para atender los gastos que demande la representación del Uruguay ante el III Congreso Americano del Niño y del Congreso Internacional de Historia de América a celebrarse en Río."

—Repártase.

"La Comisión de Agricultura se expide en el proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración, por el que se le autoriza para garantizar al Banco de la República y hasta la suma de $ 300.000 en préstamos para semillas a los agricultores que carezcan de ellas y que no puedan utilizar los créditos empleados por la Comisión de Semillas, el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela y las Cajas Rurales."

—Repártase.

"El Concejo de Administración Departamental de Montevideo solicita la remisión del sumario instruído por la Comisión Investigadora Parlamentaria que intervino en la investigación del Parque Hotel."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Asociación José Pedro Varela presenta una exposición en la que solicita se establezca la igualdad de derecho en lo referente a acumulación entre todos los funcionarios del Estado."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Don Julio Etchepare solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Manuel Oribe Coronel presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 11 de Febrero de 1919 en la siguiente forma:
"Toda persona llegada a los sesenta años o a cualquier edad, si es absolutamente inválida y que se halle en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de ciento veinte pesos o su equivalente en asistencia directa o indirecta".
Art. 2.o Destínase la cantidad de quinientos mil pesos, que se tomará de la cantidad de $ 1.300.00, excedente de lo recaudado por concepto de impuestos con cargo al servicio de las pensiones a la vejez, a la construcción de hoteles de asistencia.
Art. 3.o Los naipes de procedencia extranjera pagarán un impuesto de cuarenta centésimos por mazo y veinte los fabricados en el país.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La ley de Pensiones a la Vejez vino a llenar una honda necesidad pública, colocando a millares de ancianos al abrigo de la miseria y arrancándolos a la mendicidad. No necesita ser encomiada la conquista social alcanzada por esa ley de reparación.

Observador atento de las consecuencias de esa iniciativa, fácil me fué apreciar que, no obstante la finalidad perseguida, sólo en parte pudo ésta tener satisfactorio cumplimiento.

La ley de 11 de Febrero de 1919 contiene disposiciones que no se han cumplido en su total extensión.

No entro a prejuzgar acerca de las razones que así lo determinaron. Solamente señalo el hecho y, al hacerlo, propongo el medio de asegurar a beneficio de las personas a quienes alcanza la ley, la efectividad de su cumplimiento.

El artículo 1.o de la referida ley dispone que toda persona llegada a los sesenta años o a cualquier edad, si es absolutamente inválida, y que se halle en estado de indigencia, tiene derecho a recibir del Estado una pensión mínima de 96 pesos anuales o su equivalente en asistencia directa o indirecta.

El artículo 5.o establece: "El cálculo de repartición para fijar en cada año las pensiones se hará de manera que pueda retenerse una proporción para fondo de reserva contra las oscilaciones decrecientes que se produzcan, así como para constituir un capital que se destinará a la construcción de hoteles de asistencia, en los que se organizará un servicio a disposición de los ancianos o inválidos indigentes que deseen compensar con parte del subsidio que reciben el derecho de residir en ellos".

Bien: Las necesidades crecientes de la vida hacen indispensable elevar las asignaciones recibidas hasta ahora por los pensionistas. Una pensión de 8 pesos mensuales no permite atender las exigencias más imprescindibles, al punto que puede afirmarse que esa cantidad no alcanza a cubrir el alquiler de una pieza en el más modesto de los inquilinatos.

Por lo demás, y anticipándome al argumento que pudiera hacerse en sentido de sostener que escollos de orden económico harían difícil, sino imposible, la elevación de las actuales pensiones, debo significar que el Banco de Seguros tiene un excedente de 1.300.000 pesos, perteneciente a lo recaudado por concepto de impuestos con cargo a la ley de 11 de Febrero de 1919. Pero, además, con la elevación de uno solo de los actuales impuestos. el más simpático de todos, porque no afecta al trabajo ni a la industria, se lograrán recursos que permitirán disponer de parte de ese crecido fondo que señalo.

La disposición que establece acertadamente la construcción de hoteles de asistencia está por cumplirse. Y es, a mi juicio, indispensable iniciar de inmediato esa obra complementaria de las demás ventajas de la ley. Centenares de ancianos que gozan de pensión, viven aún—dado lo exiguo de la cantidad que perciben—en situación de tirante dependencia económica, y habría que procurar evitarles la constante mortificación que tal circunstancia supone, facilitándoles la manera de alcanzar una tranquilidad que tanto necesitan en los días finales de la existencia.

Considero ocioso teorizar acerca de los aspectos, todos ellos interesantes, de esta cuestión, y por ello hago gracia a V. H. de una exposición que agregaría a su extensión la inutilidad del esfuerzo.

Y voy a lo principal. Entiendo que dado los recursos actuales y el aumento que proyecto, se podrán elevar a diez pesos como mínimo las pensiones que perciben los ancianos indigentes. Asimismo se podrá iniciar de inmediato la construcción de hoteles de asistencia, destinando a tal fin 500.000 pesos del actual fondo.

Sería reintegrada en poco tiempo esa cantidad. Y paso a demostrarlo.

El importe de lo recaudado por concepto de los impuestos afectados al servicio de las pensiones a la vejez, desde la promul-

gación de la ley hasta el 31 de Diciembre de 1922, asciende a $ 4.881.198.50.

De ellos pertenecen a Contribución Inmobiliaria $ 1.326.892.30; derechos a cañas extranjeras, $ 1.006.622.35; ídem al alcohol, $ 1.222.466.79; ídem a vinos y licores, $ 404.986.37; ídem a los naipes, $ 114.082.20; a impuesto de imprevisión social, $ 906.147.00.

Todo hace suponer que esos impuestos producirán más en el futuro. En los últimos tiempos, debido a factores diversos—quizá no ajenos a la política—se han acogido a los beneficios de la ley casi todas las personas que tenían derecho a ello; y el aumento de pensionistas será, por tanto, en el futuro, menos considerable. A esto debe agregarse que las bajas producidas o que se produzcan, harán que se mantengan, en tal caso, la proporción actual. Para poner al Banco a cubierto de todo riesgo que pudiera desequilibrar las finanzas que dispone para atender este servicio, propongo que se eleve al doble el impuesto que grava a los naipes. Con ese solo recurso, en poco tiempo podrá disponerse de la cantidad necesaria para construir los hoteles de asistencia, pasando luego a engrosar el fondo de reserva.

M. Oribe Coronel. representante por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor representante doctor Francisco Alberto Schinca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La ley sobre desalojos de fecha 1.o de Junio de 1920, modificada por la de Julio 29 de 1921, continuará en vigor hasta el 1.o de Junio de 1925.

Art. 2.o Los desalojos intimados que hayan vencido o venzan en el transcurso del mes de Abril y en todo el mes de Mayo, sólo se harán efectivos, tratándose de buenos pagadores, a los ciento ochenta días después del respectivo vencimiento.

Art. 3.o Los propietarios de casas destinadas a habitación que se rehusen a arrendarla con el pretexto de que en la familia del arrendatario hay niños de corta edad, serán castigados con multa de doscientos pesos por la primera vez, y de quinientos pesos en caso de reincidencia.

Art. 4.o Ningún propietario puede obligar al que pretenda ser su arrendatario a entregar, a título de depósito, una suma que exceda del importe de dos y medio meses de alquiler.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las circunstancias que justificaron la sanción de la ley de 1.o de Junio de 1920 no han variado fundamentalmente, sino que tienden más bien a agravarse, acentuando así la crisis de la vivienda. A pesar de los estímulos brindados a la edificación, poco se ha hecho en el sentido de hacer más fácil y accesible el arriendo de casas-habitaciones. Basta esto para explicar los dos primeros artículos de mi proyecto de ley, que procura solucionar, manteniendo en vigor la previsora ley de emergencia más arriba citada, las dificultades creadas a una parte considerable de la población por la falta de fincas destinadas a locación.

En cuanto a los artículos 3.o y 4.o, propenden a evitar abusos de los propietarios y caseros, abusos desgraciadamente muy generalizados. Sólo la ley rigurosamente aplicada con el designio plausible de impedir que la arbitrariedad y el capricho de los dueños de casa primen en las relaciones entre éstos y sus arrendatarios, sólo la ley, decía, puede actuar con eficacia allí donde resultan vanas y superfluas todas las consideraciones de equidad y de derecho.

Oportunamente ampliaré esta sucinta exposición de motivos.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante doctor Carlos María Percovich solicita licencia por el término de veinte días.

4—Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor representante Percovich.

Si se concede esa licencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

— (Afirmativa). — (Unanimidad).

Si no hay quien pida la palabra, se pasará a Comisión General para oír las explicaciones de los miembros delegados de la Comisión de Palacio Legislativo.

5—(Se pasa a Comisión General con asistencia de los señores senadores ingeniero Alberto F. Canessa y don Guillermo García y del ingeniero José Foglia).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Sería del caso, señor Presidente, hacer una simple observación: preguntarle al señor senador Canessa si está enterado de las incidencias de ayer, si sabe bien a qué atenerse con respecto a lo que se dijo en Cámara, porque, naturalmente, uno de los objetivos principales de la presencia de estos señores en Sala...

Señor Canessa — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Canessa — Sí, señor: estoy enterado.

Señor Arena — Entonces, no tengo nada que decir.

Varios señores diputados — ¿De qué se trata, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor diputado Arena manifiesta que convendría saber si los señores Canessa y Foglia están enterados de las observaciones que se hicieron ayer respecto al Palacio Legislativo, para poder contestarlas. Las dos observaciones capitales, como todos los señores diputados las conocen y las conocerán también los señores Canessa y Foglia, se refieren, la primera, a los honorarios del señor Moretti, y la segunda, a la calidad de los materiales empleados en la obra, sobre todo del mármol del país.

Señor Canessa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Canessa.

Señor Canessa — Señor Presidente: quiero dejar constancia expresa de que mi actitud en este asunto no va a ser la de un simple miembro de una Comisión que es renovada continuamente y cuya responsabilidad es muy limitada. Yo quiero asumir en este asunto una solidaridad completa con todos los miembros que han actuado en todas las Comisiones habidas del Palacio Legislativo, porque empapado de su actuación, considero, señor Presidente, que una obligación moral y de honestidad me obliga a esa solidaridad y a decirle a la Honorable Cámara que aquellos señores que prestaron el concurso de su ilustración y su trabajo asiduo a la obra cumplieron debidamente el mandato que les confió la Asamblea. Yo conozco el valor de esa actuación, porque lo he podido palpar en el tiempo que hace que estoy en esa Comisión, y sería injusto de mi parte si mi actitud fuera aquí la de un miembro trashumante, a quien no alcanza sino una responsabilidad muy relativa. Quiero, señor Presidente, afrontar esa solidaridad, y me atrevo a decir que podré contestar a satisfacción cualquier cargo que se pueda hacer sobre la marcha y regularidad de esas obras y sobre la atención que siempre merecieron de todos los miembros que formaron parte de aquella Comisión. En esta Cámara se han dicho cosas que no pueden quedar en pie.

Yo recurro al sentimiento de quienes las han dicho, a la honestidad de sus conciencias, para que una vez que les haya aclarado la situación de sus dichos equivocados reconozcan el error de sus afirmaciones, tal vez por falsa información o por criterio equivocado, y me acompañen a tributar el aplauso que merecen todos aquellos que contribuyeron a llevar las obras al estado en que hoy se encuentran.—(Interrupciones).

No puede admitirse, señor Presidente, ni por un momento, que al hablarse de las cosas del Palacio Legislativo se diga en el seno de la Asamblea que hay cosas podridas y vergonzantes. De ninguna manera! Porque si las hay, que se pongan en evidencia, que ya se tratará de demostrar que no es verdad, que es incierta esa afirmación. En este asunto no hay nada podrido, señor Presidente, nunca lo hubo, y tengo la esperanza de que jamás lo habrá.

Un diario de la Capital, por cierto de gran circulación, titula el palacio en construcción como palacio de Alí Babá. De Alí puede ser que no tenga nada; pero que de baba algo puede quedar, por una propaganda injusta y fuera de lugar, no cabe la menor duda.—(Interrupciones).

Reclamo el uso de la palabra y ruego al señor Presidente que me ampare en ella.

Señor Presidente—Se ruega a los se-

ñores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Canessa—Felizmente, sucederá al igual del rastro que deja el caracol en su camino, rastro luminoso y saliente de vida efímera, que el sol, con su luz seductora, y en nuestro caso la verdad, hacen desaparecer por completo.

Yo le rogaría al señor Presidente que hiciera leer por Secretaría la nómina de las personas que han formado parte de esta Comisión, para demostrar que se trata de una obra nacional a la que han contribuído personalidades de todos los partidos y de responsabilidad indiscutible.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Miembros que han integrado la Comisión del Palacio Legislativo: José Batlle y Ordóñez, Manuel Artagaveitia, José Serrato, José Romeu, Setembrino Pereda, Juan A. Capurro, Francisco Ros, Diego Pons, Rodolfo Velloso, Pedro Figari, Mario Gil, Víctor Soudriers, Alberto F. Canessa, Laureano Brito, Pablo de María, Juan Blengio Roca, Felipe Iglesias, Conrado Rucker, Francisco Accinelli, José Espalter, Julio María Sosa, Juan Ramasso, José V. Carballido, Blas Vidal, Pedro Manini Ríos, Toribio Vidal Belo, A. H. Pérez Olave, César Miranda, José Ramasso, Francisco del Campo, Alejandro Gallinal, Andrés Delfino, Pedro Etchemendi, Manuel E. Saráchaga, Carlos Roxlo, Ovidio Fernández Ríos, Juan Zeballos y Maguna, Carlos de Castro, Eduardo Ferrería, Guillermo García."

Señor Canessa—Los nombres leídos son real garantía, señor Presidente; y a poco que se examine, y tenga presente la característica de nuestro país, país de jaurías, de foxterriers y buldogs, ¿cómo debe apreciarse el hecho que durante dieciocho o veinte años de gestiones por la Comisión de Palacio, jamás nadie, en ningún momento, se haya atrevido a dudar de la buena marcha de esa Comisión?—(Interrupciones).

Debe aceptarse, señor Presidente, que un fundamento semejante trae la evidencia de una gestión correcta en todos sentidos y para honor del país mismo,—no ya para la Asamblea ni para la Comisión,—debe reconocerse así.

No puede olvidarse que esas impresiones equivocadas se reflejan fuera del país y sería injusto que en el exterior no se sepa la verdad; que se puede hacer en el país una obra de esa naturaleza, en condiciones irreprochables, como en realidad ocurren con el Palacio Legislativo.

Se hace el argumento del costo calculado de las obras, y se expresa con una simplicidad que tiene que llamar la atención de las personas más preparadas e inteligentes, porque ese argumento, presentado siempre en una forma extremadamente simplista, no coordinado con toda una gestión de 20 años, sin relacionarlo con todos aquellos otros antecedentes que a él se refieren, tiene que impresionar mal, y así sucede cuando se dice, con toda simplicidad: Señores: un edificio que se presupuesta en su iniciativa en setecientos mil pesos, ¿por qué resulta ahora que hay que gastar diez millones?

Naturalmente, quien oye ese argumento y no está al tanto de esa gestión de veinte años, no puede contestar en forma satisfactoria a una interrogación tan aplastante en apariencia; pero quien conozca a fondo la cuestión, el que haya estado la lado de aquello, cuidándolo con amor, con desinterés, con constancia, que lo considera algo propio, porque lo ha atendido en toda forma, lealmente, honestamente, cumpliendo en todos sus aspectos la misión que se le confiara, ese puede decir, señores, qué explicación tiene ese argumento al parecer aplastante. Y yo puedo y quiero dar en pocas palabras esa explicación a la Honorable Cámara.

La primera ley que se votó referente a este asunto del Palacio Legislativo, se remonta al año 1902; por esa ley se destinaban fondos permanentes para la construcción, y se creaba una Comisión compuesta por dos senadores y tres diputados, con la facultad amplia de administración, y de contratar con quien o quienes tuviera a bien; facultad de administración de una latitud completa, para ejecutar, porque se tenía confianza en los hombres de la Asamblea a quienes se les

encargaría de cumplir con ese cometido; se confiaba en que cumplieran a satisfacción lo que la Asamblea deseaba.

Inmediatamente de constituída, la Comisión presentó un proyecto de ley, que tuvo sanción en Junio 27 de 1903, por el cual se establecía el concurso de proyectos y se fijaba un primer presupuesto a tener en cuenta por los concursantes; y ese primer presupuesto se fijó caprichosamente, porque sí, en setecientos mil pesos.

La memoria explicativa del arquitecto Meano, que fué quien ganó el concurso de planos a que se llamó entonces, dice que es ridículo pretender hacer un Palacio Legislativo con setecientos mil pesos; que eso lo había obligado a no salir del ladrillo ordinario, a proveer simples revoques de cal y arena, pisos del baldosa colorada, de esas comunes, y cosas por el estilo, pero que tenía la persuación que al empezar la construcción, con toda seguridad, iba a ser corregido ese defecto capital de asignar a una obra como esa la ridícula cifra de setecientos mil pesos.

En ese momento, señor Presidente, entraba yo a formar parte de la Comisión de Palacio Legislativo, e inmediatamente, como técnicos, el señor Soudriers, que también formaba parte de esa Comisión y el que habla, se fijaron que había cosas inadmisibles para llevar adelante la realización del proyecto. Había salas de Comisiones que tenían de largo tres metros veinte, corredores de uno veinte, puertas por el estilo; pero lo más grave de todo era la escalinata principal que, muy bonita en los planos y en la perspectiva, era imposible ubicarla dentro del terreno frente a la iglesia de la Aguada que se había donado a la Asamblea para levantar el edificio.

Vino, entonces, señor Presidente, el cambio de ubicación del edificio, es decir, se proyectó trasladarlo a lo que era en aquel entonces Plaza de Flores, cuya traslación se aprovechara contando con más terreno, para corregir los defectos de amplitud, no en cuanto al valor artístico ni riqueza de materiales, sino en amplitud exclusivamente, y con un espíritu bastante sencillo, del cual yo me culpo también, porque lo tuve, creímos que bastaba hacer un análisis del costo de las obras de esa naturaleza hechas en otros países para poder aplicar un precio aceptable a nuestra obra; y así, fijándonos que el más barato de todos los examinados era el Palacio de Madrid, que asignaba doscientos diez duros por metro cuadrado de edificación, nosotros, con un espíritu un poco infantil, lo confieso, digimos que era posible que con doscientos pesos el metro se podría hacer la obra.

Naturalmente, los años pasados, y con ello la experiencia adquirida, nos dieron un conocimiento más exacto del asunto, enseñando que no es posible realizar en un país lo que se hace en otro, de modalidad distinta, con otros precios de materiales, con forma diversa de construcción, y lo que es más importante, la parte referente a la obra de mano, de diferencias casi extremas entre Madrid y Montevideo.

Pero esta reflexión vino después, cuando ya se había otorgado por la Asamblea el aumento a un millón trescientos mil pesos, aumento autorizado antes de haber hecho absolutamente nada, no se había hecho nada más que poner en evidencia los defectos de amplitud de los planos y la necesidad de reformarlos.

En esta primera ley ampliatoria figura como antecedente un informe firmado por el doctor Luis Alberto de Herrera, en compañía del doctor Cabral, del señor Santiago Rivas y otras personas, donde el primer párrafo no es más que una laudatoria que titula de labor consciente, digna de todo aplauso la tarea desarrollada por la Comisión de Palacio, la que en informe extenso explicaba a la Cámara aquellas primeras tentativas del levantamiento del edificio. En ese momento todavía no hay obra hecha; hay un presupuesto formulado, "grosso modo", de $ 1.300.000, resultante, como se ha dicho, de examinar precios de otros pa-

lacios, aplicando el mínimum, o sea la suma de doscientos pesos por metro cuadrado. De modo que 6.500 metros de área cubierta, a doscientos pesos, hacían el millón trescientos mil pesos autorizados por la ley.

Se procedió entonces a llevar a cabo las modificaciones en extensión de las salas y arreglo de la escalinata principal, en las que intervinieron los arquitectos Vázquez Varela y Bachini, asesorados por una Comisión especial nombrada, de la que formaban parte don Juan Monteverde, don José Pedro Gianelli, don Horacio Acosta y Lara y el mismo arquitecto don Jacobo Vázquez Varela. Estos señores interpretando lo que la Asamblea deseaba, hicieron la extensión en veinte metros del frente del edificio para dar mayor amplitud a los locales, pero sin variar nada en lo principal del proyecto en cuanto a su construcción, siempre a base de revoques simples de cal y arena, y, si acaso, de portland, nunca de revestimientos especiales de ninguna especie; pero terminado el trabajo de los señores Vázquez Varela y Bachini se vió que el presupuesto de $ 1.300.000 que se había hecho votar para realizar los planos transformados, no alcanzaba, y fué cuando por ley de Julio 13 de 1908 se pidió la elevación de este presupuesto a dos millones quinientos mil pesos. Todas estas cosas las resolvió la Asamblea, como se puede ver en los archivos en forma detenida, consciente, detallada. Hay que ver, señores diputados, si alguien tiene curiosidad en ello, con la prolijidad con que estas cosas se hicieron, porque así como así, no aceptaba la Asamblea continuos aumentos de presupuesto, si ellos no hubieran sido perfectamente bien fundados.

Con este presupuesto se empezó a hacer la obra; se hizo la cimentación, se hizo el zócalo general, que es de granito, y en el momento en que se levantaban las paredes de ladrillo común, en una visita que hizo el entonces Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez, que venía de un viaje por Europa, manifestó que parecía imposible que se hiciera un Palacio Legislativo de una pobreza verdaderamente extremada, incompatible con el destino del edificio.

Naturalmente, señor Presidente, que yo respeto en esta cuestión toda clase de opiniones, aun la extrema de aquellos que creen que la Asamblea puede sesionar en la plaza pública o bajo un tinglado. En esa cuestión no puedo yo forzar el criterio de nadie; pero el mío, personal y propio, y tengo la seguridad de estar bien acompañado, es que a la par de todos los países realmente civilizados, se debe dar a la Representación Nacional aquel estuche que, quieran o no, le da verdadera autoridad; porque es indiscutible que el recinto da carácter a la corporación que abriga. De eso no hay duda absolutamente ninguna. Yo pienso como esos, señor Presidente, y me pareció por tanto, muy bien la idea de revestir con material especial, a ser posible, del país, a aquel edificio que ya tomaba silueta monumental.

Fué en el momento en que se contrataron los servicios del profesor Moretti, sobre cuyo asunto del regalo de los 9.000 pesos no quiero insistir, porque tengo noticias de que ha quedado perfectamente liquidada esta cuestión trayendo a la evidencia que no ha habido tal regalo, que si acaso lo que ha habido es un poco de sentimiento de equidad al reconocer que no se paga un hombre de la capacidad intelectual del señor Moretti con 183 pesos mensuales de sueldo, teniendo que abandonar durante cinco meses del año su clientela propia en su país y todos los cargos rentados que tenía, donde tuvo que poner sustitutos y cederles las asignaciones que él ganaba.

Pero hay una pequeña duda que expresó el doctor Lussich, y esa pequeña duda también tiene que deseparacer.

El doctor Lussich, que acepta, — y no podía ser de otro modo, porque es un hecho que puede comprobarse, — que la oficina del profesor Moretti en Montevideo representó un gasto de 300 pesos mensuales, es decir, 18.000 pesos por

el término de cinco años del primer contrato...

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Lussich — Yo acepté eso, — lo declaro, — un poco a regañadientes. El señor director-técnico, ingeniero Foglia, podrá decirle que yo le discutí el rubro, porque me parecía una cantidad un tanto excesiva.

Señor Canessa — El señor diputado Lussich se ha apresurado a contestarme, y yo no he terminado la idea que quiero expresar:

Señor Lussich — Pero yo se la adivino.

Señor Canessa — Es un hecho comprobable el gasto de oficina en Montevideo, doctor Lussich, porque están vivas las personas que disfrutaron de esos 18.000 pesos, el señor arquitecto Camilo Gardell, bien conocido en Montevideo, y el señor Pedroni, que está actualmente a cargo de esa representación.

De modo que si se acepta que la oficina en Montevideo, es decir, la que recibía el trabajo ideado y ejecutado en Milán por el arquitecto Moretti, los catalogaba, los distribuía a cada una de sus secciones, costó 18.000 pesos, ¿cómo no va a aceptarse que el trabajo mismo hecho en Milán que comprende el importante archivo gráfico, — que está allí, a los ojos de todo el mundo, y que es fácil estimar su valor, — represente el doble, por lo menos, de aquella suma? Si la oficina en Montevideo, cuyo trabajo principal era recibir planos por cantidades, catalogarlos, distribuirlos, mandarlos a sus secciones, requirió 18.000 pesos durante la vigencia del primer contrato, ¿cómo no había de gastarse en la oficina de Milán, encargada de preparar ese trabajo, una suma mucho más crecida? A ese respecto, señor Presidente, no había duda si la Cámara prestara más atención a la obra, si la visitara más a menudo, para conocer exactamente, — como debe ser, — de cómo se gastan los dineros y cómo cumple la Comisión con las obligaciones impuestas por el mandato que tiene. Allí se verá un archivo gráfico, que examinado aún por los menos entendidos, por los numerosos antecedentes y cantidad de planos que comprende, resultará tarea no muy difícil la apreciación aproximada de su valor efectivo, y verá entonces el doctor Lussich y los que como él piensen que si acepta que se han gastado 18.000 pesos en Montevideo no pueden haberse gastado menos de 36.000 pesos en las oficinas de Milán.

Señor Lussich — Le repito que no lo aceptaba plenamente, y así se lo signifiqué al señor Foglia, porque me parecía esa suma un poco exagerada, porque en realidad, resultaría entonces que el representante del señor Moretti ganaba tanto como el mismo señor Moretti.

Seiscientos pesos por mes se le asignaban en el contrato primitivo al señor Moretti; el representante en Montevideo percibiría 300 pesos. De manera que el señor Moretti, Director General y alma máter de la obra, ganaría lo mismo que su representante en Montevideo. Más aun, teniendo el representante que actuar sólo durante siete meses, porque durante los cinco restantes deberá asumir la Dirección el arquitecto Moretti, resultarían prácticamente 600 pesos mensuales durante los meses de trabajo.

Señor Canessa — Le puedo decir que no ganaba nada, porque obtener líquidos 183 pesos mensuales, es no ganar nada.

Señor Lussich — Es por esa consideración, por el hecho de que me parecía excesiva la cantidad de 300 pesos para el representante en Montevideo durante todo el año, cuando en realidad sólo iba a actuar seis meses, que yo le discutía esa suma al señor ingeniero Foglia. Por lo tanto, no la he aceptado, así de plano, como dice el señor Canessa.

Señor Canessa — El representante ha sido y es permanente, doctor Lussich, y por eso decía yo a la Cámara, — estoy narrando cuestiones de hecho, que se pueden comprobar, no estoy inventando, — que si quiere convencerse de que esa suma de diez y ocho mil pesos fué gastada, ni siquiera quiero que se tenga en cuenta

los pequeños gastos de escritorio del señor Moretti; los sueldos, nada más, de los dos representantes que han actuado, puesto que desde el momento en que el señor Moretti obtuvo el contrato, ha tenido permanentemente sus representantes en Montevideo, y, como yo he dicho, uno ha sido el arquitecto señor Gardell, y otro el que está actualmente, que es el señor Pedroni.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Rospide — Quiero aclarar a la Cámara que nunca, en ningún momento, y apelo a la versión taquigráfica, he discutido lo que se le pueda pagar al señor Moretti.

Señor Canessa — Entonces no hay asunto.

Señor Rospide—Hay asunto, sí; yo he discutido procedimientos; he discutido los procedimientos irregulares que ha usado la Comisión del Palacio Legislativo, y con ella su actual Presidente, el señor Canessa, por la forma en que se le ha pagado al señor Moretti. Eso es lo que he discutido: procedimientos irregulares!... Yo he discutido que habiendo un contrato legalizado, no se podía hacer otro contrato sin haber dado cuenta a la Cámara, porque era ilegal, y la Comisión del Palacio Legislativo, que es representante de la Asamblea, no puede hacer cosas ilegales: quien dicta leyes, no puede hacr cosas al margen de la ley!

(El señor representante Minelli hace una interrupción).

Yo le puedo demostrar al señor diputado que dice que a mí no me interrumpe, y me acaba de interrumpir, le puedo demostrar, repito, que el mismo informe del doctor Del Campo dice que es ilegal hacer otro contrato, y el señor Julio María Sosa también dijo eso en plena Comisión del Palacio Legislativo. — (Interrupciones).

Señor Canessa—Una interrupción que se me acaba de hacer, señor Presidente, tiene la virtud de refrescar mi memoria en este asunto, en forma tal de poder explicar a la Cámara que la ilegalidad fué reconocida por la propia Comisión antes de que la notara el señor diputado, y el fundamento de la resolución dice que esa ilegalidad debe ser contrarrestada por el espíritu de equidad y honradez que los hombres deben tener cuando hacen contratos. — (Interrupciones).

Yo nunca he dicho, ni en el informe que he firmado, que la resolución se basará en la ilegalidad. Si el señor diputado Rospide habla de ilegalidad, yo entiendo que otra cosa no ha dicho el doctor Del Campo, sin embargo propuso por equidad el reembolso de la mitad de los gastos de la oficina de Montevideo, y yo tengo más fe en este caso, en cuestiones jurídicas, al doctor Del Campo que al señor Rospide, y cuando el doctor Del Campo, abogado que asesoró a la Comisión, aconsejó a ella que por espíritu de equidad decidiera el reembolso, acompañé francamente tal solución. — (Interrupciones).

Señor Ramírez—¿Me permite?

Señor Canessa—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez—Nada más que para aclarar esto. Que el señor diputado dijo que se trataba de una ilegalidad, y le salieron varios a decir que no había tal ilegalidad, y tiene razón el señor diputado, que aquí no se ha discutido la legalidad; aquí lo que se ha dicho es que era una cuestión de equidad.

Señor Canessa—Pero lo primero que debía haber dicho el señor diputado Rospide es que esa ilegalidad está reconocida por la Comisión del Palacio Legislativo, al fundar su resolución. — (Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor Canessa—Esa ilegalidad, repito, señor Presidente, fué señalada por la misma Comisión, en un informe firmado por el doctor Del Campo y el que habla; no es una noticia nueva, ni puede haber alarmado a nadie. Se habla de ella

en la misma resolución reembolsando la mitad de los gastos de la oficina del señor Moretti en Montevideo; no hay más que leer esa resolución, empieza por decir que no hay derecho alguno a tal reembolso. Pero examinado el asunto en sí, yo pregunto a los abogados presentes, si en un contrato por cinco años, cuando se habla de meses de tiempo complementario para terminar, puede considerarse como legal que tal complemento alcance un período igual al principal que señala el contrato.

¿Cómo es posible que se pretenda, con seiscientos pesos mensuales, pagarle a una persona un trabajo si ella demuestra que tiene mucho más de gastos, y, sobre todo, en cuestiones de arte, de producción íntima, propia? No hay Juez ni fuerza alguna que pueda hacer producir forzando el talento o la capacidad de nadie, ni aunque hubiera condena: lo sensato y práctico es contentar al hombre que ha de dar algo suyo, propio, incapaz de hacerle salir por mandato imperativo de ninguna clase.

Señor Rospide—¿Pero es cierto o no, señor diputado, que el señor Moretti no quiso firmar el contrato si no le daban los 9.000 pesos que decía que le pertenecían. Ya no era por equidad, señor Presidente. Yo desearía, señor Presidente, que se trajese el libro de actas del Palacio Legislativo.

Señor Canessa—Si el señor diputado discute calmosamente, de modo que nos podamos entender, yo le voy a contestar todas las dudas que tenga al respecto; pero le ruego que no hable en esa forma, pues no le puedo oir, porque tiene la voz un poco ronca.

Señor Rospide—Yo no le envidio la suya! Se la voy a pedir prestada para un día de fiesta! Bonita la voz que tiene el señor Canessa! — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Canessa.

Señor Canessa — Estaba, señor Presidente, cuando fuí interrumpido, en aquella determinación de embellecer el palacio, y transformarlo, de una obra extremadamente modesta, en algo suntuoso que hiciese honor al país y que recordase en todo tiempo la civilización alcanzada y el mismo esfuerzo hecho por un pueblo joven al realizar una obra semejante. Debe recordarse que cuando Estados Unidos inició su Capitolio, tampoco estaba en condiciones de hacer la obra que resultó, y es al través de los años que la vemos imponerse y hacer armonía al adelanto alcanzado por aquella Nación. Cuando en Montevideo se empezó a erigir la Catedral, para los habitantes que tenía hace más de cien años era una cosa magnífica, colosal, pero desproporcionada a la importancia y recursos de la ciudad; pero con el transcurso de los años resulta en concordancia y armoniza con el adelanto y potencia financiera del país.

La obra del Palacio Legislativo no es una obra de vida efímera; debe sér de previsión centenaria, de modo que no hay que hacer una obra de esta naturaleza, si no puede tenerse en cuenta su utilización para el porvenir.

Naturalmente, señor Presidente, la transformación en suntuosidad y riqueza de la obra obligó a elevar considerablemente el presupuesto, porque está al alcance de todos que se pueden hacer muros de ladrillos a dos y medio o tres pesos el metro, pero no se pueden hacer muros de mármol ni por cuarenta pesos, y ahí viene, señores, la verdadera deficiencia de lo votado. No se podía pensar en la aplicación de mármol en las fachadas dentro del presupuesto autorizado que comprendía simples revoques de cal y portland.

La Asamblea, aceptando hacer del Palacio una obra de gran arte y riqueza, elevó a 6.273.000 pesos el presupuesto; y esta es la oportunidad de aclarar un error del señor diputado Andreoli, cuando manifestó en Cámara que la Comisión, sin autorización legislativa, había ido a la solución del mármol y a otras modificaciones, y yo digo que el señor diputado Andreoli está equivocado, puesto que nada se ha hecho por

la Comisión, en estas cuestiones, sin la previa autorización de la Asamblea, y cuando el señor Andreoli en la Cámara votó en contra del proyecto para elevar el presupuesto del Palacio Legislativo a 6.273.000 pesos, trató el asunto que la Comisión proponía, es decir, la transformación del revoque por el revestimiento en mármol.

Basta examinar los antecedentes, para darse cuenta inmediata que el presupuesto de 6.273.000 pesos respondía a una variante fundamental como lo era el revestimiento en mármol, dado que otro hecho no podría justificar ese aumento tan importante.

De modo, pues, que hay autorización legislativa, en la que intervino el mismo señor Andreoli, para hacer aquella obra en mármol, autorización que expresa la ley de fecha 22 de Abril del 15.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Canessa?

¿Quiere leer la ley? Es una autorización de carácter general, y para no volver a hablar, le voy a hacer algunas manifestaciones, si me permite.

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Yo dije que la Comisión del Palacio Legislativo procedía de acuerdo con una ley que le daba excesivas facultades,—empezaba por reconocer eso,—y dije también en el punto a que se refiere el señor senador, en cuanto al cambio de revoque por el revestimiento, que eso no estaba en la ley.

Señor Canessa — Está equivocado; no ha leído los antecedentes de esa ley.

Señor Andreoli — En la ley que faculta a la Comisión del Palacio Legislativo para invertir una cantidad global.

Señor Canessa—¿Entonces el señor diputado admitió que de dos millones y medio de pesos se fueran a casi seis millones y medio de pesos, porque sí, y ni siquiera investigó la causa de ese aumento, que debía sorprenderlo a primera vista?

Señor Andreoli — No, señor, de un millón que costaba la primera obra, se fué a seis millones, para ampliaciones que no conoció el Parlamento en forma debida.

Señor Secco Illa — La ley esa de 1915 aprobó el plan de obras presentado por el arquitecto Moretti. Así lo dice el artículo 1.o de la Comisión de Fomento de la Cámara. El defecto de esa ley consiste en no haber incorporado a los gastos de la ley el plan de obras. Creo que implícitamente está incorporado y que la Comisión no ha podido apartarse, como lo ha hecho, de ese plan de obras.

Señor Prando — De modo que al votarse la ley se fijaba, precisamente, la causa del aumento.

Señor Secco Illa — Lo sabía la Comisión, pero no el Parlamento. Y hubiera sucedido lo mismo si se hubiera votado simplemente en globo la cantidad que votó la Cámara de Senadores. La Comisión de Hacienda ha encontrado todas esas partidas en la ley. Es lo que debió hacerse en aquella oportunidad.

Señor Canessa — De cualquier manera, está demostrado que ha habido autorización legal para hacer de mármol lo que iba a ser de ladrillo.

Señor García — Cuando se dió esa autorización legislativa fué con el fin de dar término al Palacio y a todas las obras. Se iba a dar por 6.000.000 de pesos el palacio completo y ahora resulta que él va a costar 10.000.000.

Señor Canessa — Esa es una afirmación que tampoco es verdadera.

Señor García — No, señor: es que no se había cumplido nunca nada, ningún plan de obra. Esa es la verdadera historia de lo que ha ocurrido con el Palacio Legislativo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Canessa — Voy a demostrar que están equivocados, si me atienden un momento. El plan fué respetado.

Señor García — ¿Y cómo vienen a pedir 4.000.000 de pesos más?

Señor Canessa — Me parece demasiado simple la pregunta.

Lo dice bien claramente la Comisión en un memorándum voluminoso. — (Interrupciones).



Señor García — Cuando la Cámara aprobó el plan de obras del arquitecto Moretti y fijó la cantidad de 6.000.000 de pesos, previó todos los gastos, rubro por rubro, a los que debía sujetarse la Comisión del Palacio Legislativo. Se dijo de manera terminante y clara que con esos seis millones de pesos se iba a dar el edificio al servicio público. Es más: se levantaron objeciones respecto a la irregularidad, al desorden de todos esos gastos a la continuidad con que se hacían nuevos planos que al final no terminarían sino en aumentos millonarios del costo de esas obras. Hechas esas objeciones y aclaradas, los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo se comprometieron de manera formal, además de que estaba estatuído por la ley, de que no se incurriría en el gasto de un solo centésimo más. Así se llegó a fijar formalmente el costo de las obras del Palacio Legislativo.

Señor Canessa — Me parece, señor Presidente, que para interrupción es demasiado larga. De manera que yo rogaría me dejaran hacer esta exposición ordenadamente, para que no resulte tan larga.

Yo insisto, señor Presidente, porque de los antecedentes así resulta, que el presupuesto de 6.273.000 pesos no era más que la aprobación del plan del señor Moretti, porque así lo dice en su artículo 1.o. Naturalmente que este plan no es una fantasía; existe de hecho; luego, los diputados que tenían interés en conocer el aumento debieron irse al plan del señor Moretti que fué presentado a la Asamblea y ver los rubros especiales destinados a la colocación de mármoles en el interior y en el exterior y todas las demás partidas. La ley que aprobó el plan de obras exigió fundamentalmente de la Comisión ejecutar ese plan de obras.

Porque los demás, señor Presidente, y a pesar del criterio que al respecto pueda tener el señor senador García, la fluctuación en el valor de los materiales y jornales, en obras que duran años, no la puede prever ni la Comisión ni el señor García ni nadie, y especialmente en el caso del Palacio Legislativo, con un presupuesto calculado antes de producirse la guerra europea, que trastornó en forma imposible de prever el mundo económico y financiero.

Debe insistirse en que la Comisión ha respetado lo fundamental de su mandato, que es la realización de un plan de obras, y si las partidas que figuran en el memorándum del año 1914 fueron insuficientes, la Comisión ha dado, en extenso informe las razones irrefutables que determinaron la fatalidad de ese hecho.

Son hechos fáciles de constatar, que la barrica de yeso se calculó y valía en 1914 3 pesos 50, hoy vale 8 pesos 50, y alcanzó a valer en tiempo de la guerra hasta 14 pesos 50; la cal, con valor calculado de 11 pesos los mil kilos, hoy vale 20 pesos y llegó a valer 25 pesos; el portland de 21 pesos los mil kilos llegó a 55 pesos, y hoy mismo vale 36 pesos, y se puede constatar que todos los materiales sufrieron esas fluctuaciones.

En cuanto a los jornales, es cuestión tan conocida que es excusado analizar sus alternativas.

Señor Rospide—¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa—Yo le pediría que fuera breve, porque en esta forma no vamos a terminar nunca.

Señor Rospide—Porque yo desearía saber cómo pagaban la cal, y si han tenido otras ofertas de cal. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Yo lo invitaría al señor senador Canessa a que no consienta las interrupciones. Es imposible continuar en esta forma.

Señor Canessa—Se está abusando un poco de la bondad, sinceridad y deseo que tiene el que habla, de convencer y satisfacer cualquier duda. A nadie, en ninguna corporación de cualquier clase, se le puede tratar como reo, exigiéndole que conteste a preguntas que ni siquiera están dentro de lo que atañe al asunto que se trata.

Yo tengo el completo convencimiento de poder contestar a todas las dudas, porque esta gestión de veinte años se ha he-

cho a la vista de todo el mundo, en caja de cristal, no es en subterráneos que se ha trabajado. Todos pueden subir a los andamios y visitar las obras, sacar el cortaplumas y ver si hay solidez o no. De manera que por eso yo no quiero exigir, como tendría derecho, que se me señalen los puntos sobre los que se me va a interrogar. No lo quiero hacer, y le pido al señor diputado Rospide que no me obligue a hacerlo. Yo tengo la mejor buena voluntad de contestar a todo lo que se me pregunte, pero siempre que se trate de preguntas razonables.

Voy a continuar, señor Presidente, sobre un último punto que me parece un poco injusto: el relativo al contralor de estas obras. Este se ha verificado siempre, y si alguna vez la Cámara o la Asamblea no ha aprovechado de sus fa ultades de contralorear a la Comisión, no es culpa de la Comisión del Palacio Legislativo. La Comisión del Palacio Legislativo todos los años ha hecho sus balances, los ha publicado, y los ha remitido a los señores diputados y senadores, y algunos diputados de las anteriores Legislaturas dirán si es cierto o no lo que acabo de expresar. Además, señor Presidente, la Comisión del Palacio Legislativo ha pedido en varias oportunidades a la Inspección Nacional de Hacienda la revisación de los libros, y no obstante parecerle a esa oficina que no tenía autoridad para contralorear a la Asamblea Nacional. Sin embargo, la Comisión del Palacio quiso y pidió encarecidamente que así se hiciera, y así se hizo consecutivamente muchas veces, y consta en actas esa revisación de libros, donde se pondera la forma cómo se llevan y la claridad de los estados, y donde se hace una justificación plena de la gestión de la Comisión, en sus distintos, complicados y numerosos cometidos. A mayor abundamiento, la Inspección Nacional de Hacienda tiene autorización adelantada para presentarse en el momento que crea oportuno, sin previo aviso, para efectuar las revisaciones de toda índole que juzgue oportunas. La Comisión agradecerá que menudeen esas inspecciones, que infelizmente no las han podido hacer más de una anual, rara vez dos, porque las tareas de esa oficina son abrumadoras en relación a su escaso personal. De manera que el contralor ha existido siempre, en todo momento, y si no lo ha querido conocer la Asamblea no tiene la culpa la Comisión.

Y es una injusticia, entonces, que se ponga un artículo en la ley, en el cual sin decir que se lleva ese contralor, aparece ante el público como que jamás se ha dado cuenta de nada, que allí se ha obrado en forma dictatorial, y esto no es verdad. Hay que poner las cosas en su lugar. Los balances se han hecho y publicado siempre, y están al alcance de todos, y fueron repartidos a la Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero no es lo mismo pasarlo a la Comisión de Cuentas que a los legisladores.

Señor Canessa—Yo no creo que sea lo mismo; creo que es una cosa muy distinta, al contrario. La Comisión de Cuentas está compuesta solamente por cinco miembros, la Asamblea está compuesta por ciento cuarenta y dos. De manera que la intervención de ciento cuarenta y dos la conceptúo mejor que la de cinco; y cada uno de los miembros de la Asamblea, al leer esos balances, tiene el derecho de ir a su Cámara respectiva y decir: en esos balances de la Comisión de Palacio Legislativo encuentro esto y lo de más allá y deseo una aclaración. No es justo, pues, señor Presidente, que aparezca la Comisión como que ha obrado sin contralor y que no lo ha tenido de ninguna especie; lo ha tenido siempre, serio y eficiente en todos los casos, y lo seguirá teniendo, porque nadie se atreverá a cambiar la norma establecida.

Después, señor Presidente, es una Comisión que trabaja con Secretario, labrando actas de todas las sesiones que se realizan, donde constan los diversos asuntos que se tratan, y en la que siempre se detalla la forma cómo se resuel-

ven, y cada uno de los miembros deja constancia de su manera de votar en el asunto que se resuelve.

Y ahora voy a examinar una última objeción, señor Presidente, la que se refiere a la calidad de los mármoles que se están empleando en el Palacio Legislativo.

Esta es una cuestión tan interesante, que la Cámara no debe dudar ni un solo momento, que la Comisión, dándose cuenta exacta del cometido que tiene, haya procedido con ligereza en un asunto demasiado delicado, en un único asunto que justificaba y motivaba el aumento millonario del valor de las obras mismas.

De manera, señor Presidente, que sería inexcusable que la Comisión hubiera procedido con apresuramiento en asunto tan importante. No! Felizmente, hay, señor Presidente, cantidad de antecedentes de todo orden que demuestran la forma en que la Comisión entró a estudiar este asunto, estudio que duró años, y se resolvió al cabo de mucho tiempo y de muchas investigaciones. Era en momentos en que la Compañía de Materiales explotaba una cantera para cal, cantera que se explotó durante cincuenta o sesenta años con ese sólo objeto, y con barrenos de efectos requebrajantes; se habían sacado algunas piedras para colocarlas como materiales de adorno en vez de utilizarlas como piedras de cal; y aparecían en distintos Departamentos muestras que causaban en todo el país un verdadero entusiasmo al pensar que se trataba de una nueva riqueza capaz de dar origen a una gran industria, y que podían esperarse grandes beneficios para el país de una industria de tanto valor efectivo.

Por eso, señor Presidente, la aclaración de este punto tiene que ser terminante y convincente, porque lo considero un problema nacional; no lo considero ahora como una de las tantas cuestiones que puedan únicamente referirse al Palacio Legislativo; es un problema mucho más importante, más grande, más superior. No puede aceptarse que en la Asamblea Nacional se diga que es un material que ofrece dudas sobre su bondad, porque eso traería la desconfianza en los consumidores del exterior y concluiría por aplastar una industria que se presenta en forma halagüeña para el porvenir, precisamente, por la bondad indiscutible del producto. Y no son palabras vanas; es la realidad que yo siento, apoyada en las manifestaciones de hombres que entienden y en las investigaciones de todo orden que se hicieron para determinar con precisión el valor real en calidad y riqueza de los mármoles empleados en el Palacio.

La industria marmólea de la República puede competir con ventajas con todas las industrias similares del mundo.— (Apoyados).

Repito que una insinuación de duda sobre la bondad de los mármoles del país expresada en la Asamblea Nacional, puede producir un grave mal a la industria que en tan buena forma se está iniciando y que puede representar una gran riqueza para el país.

Señor Rospide — Yo lamento que el señor Canessa no me haya oído ayer, porque he repetido sus palabras. Lo que he dicho es que una cantera es mala, pero que en el país hay canteras de mármoles muy superiores.

Señor Canessa — La investigación fué seria y esmerada, y yo no quiero aburrir a la Honorable Cámara, porque resulta un poco larga esta exposición... — (No apoyados).

Señor Minelli — Pero esta parte nos interesa fundamentalmente.

Señor Canessa — Crean los señores diputados que si desean ampliaciones de toda la relación que he hecho, las puedo hacer, y hay material para conformar las exigencias de todos los señores diputados, para que queden convencidos de que los mármoles empleados son de primer orden, y pueden competir con los mejores similares de cualquier parte del mundo.

Esto puede comprobarse a la evidencia.

Las primeras investigaciones de la Comisión sobre mármoles nacionales comenzaron después de haber recibido va-

rias propuestas para emplear mármoles de Carrara, y aquí deseo aclarar una duda manifestada en Cámara sobre la manera de comportarse el mármol de Carrara colocado a la intemperie: debo decir que una de sus cualidades más salientes es su resistencia a los agentes exteriores, es estatuario por excelencia.

Esas propuestas se estudiaron y convencieron a la Comisión del Palacio que sería obra patriótica no encargar al exterior mármoles por valor millonario; si, como era voz general, los había en el país, podrían quedar en él esas sumas importantes, y quién sabe si esa no era la oportunidad única para iniciar una gran industria, aunque para ello fuera necesario hacer un sacrificio nacional; y yo fuí de los que opiné, señor Presidente, que aún costando un 20 o|o más que si se compraran en el exterior, debíamos hacer la obra con mármoles del país si en realidad existía el material apropiado. — (Apoyados).

Empezada la primera investigación, los materiales que se sacaban de la cantera de Burgueño no eran aptos para colocarse de inmediato. ¿Por qué? Porque la cantera no había trabajado con el objeto de aplicaciones a revestimientos. En ella se trabajó durante más de cuarenta años con grandes barrenos, de manera que el banco se había sentido, en su corazón, hasta una gran profundidad, y había que sacar todo aquello que había sido afectado por los barrenos de gran potencia requebrajante, y eso es lo que se ha hecho, y se ha conseguido alcanzar el banco madre, el banco fuerte, homogéneo, capaz de dar el material exigido. Se hicieron exámenes y análisis de esos mármoles, que comprenden todo un proceso, señor Presidente, representado por un voluminoso expediente, y posiblemente se va a aburrir la Cámara con la lectura de los antecedentes.

Trataré de concretar las cuestiones más interesantes que resolvieron la aplicación de los mármoles nacionales.

La Comisión empezó por visitar una cantera en Barriga Negra, de donde se extrajeron unas muestras que, después de analizadas, resultó un material muy cargado de magnesio, una especie de marga, de manera que hubo que desechar ese mármol por no ser apropiado. Ahora me dice el señor Feglia que el doctor Walter, profesor de Geología de la Facultad de Agronomía, informó sobre ese asunto.

Pero había otra consideración de orden práctico; no se trataba de verdaderas canteras abiertas. Las piedras dentro de las entrañas de la tierra no valen nada, o muy poco, señor Presidente. Muchos propietarios pueden decir: "Regalo el material; vengan a sacarlo"; pero el valor del regalo es despreciable en relación al costo de extracción. Para abrir una cantera se precisan millares de pesos y a veces cientos de miles.

Abrir una cantera representa un esfuerzo efectivo, muy importante, de manera que no da nada quien dice: "En mi campo hay piedra; venga a sacarla, que la regalo"; No; lo que hace el que abre la cantera es preparar las cosas al dueño y descubrir la riqueza que encierra. Por otra parte, abrir una cantera no es cosa que se improvisa, no se hace de hoy para mañana; requiere tiempo antes de ponerla en condiciones de una producción regular.

La Comisión comprendió entonces la necesidad de dirigir sus investigaciones a canteras en explotación y, en lo posible, que ofrecieran facilidades de transporte.

Entonces se recibieron muestras de Burgueño, que se mandaron a Europa y fueron examinadas por el Instituto Politécnico de Milán, y véase un detalle significativo. El Instituto Politécnico de Milán, institución italiana, parecería que al examinar nuestros mármoles no podía olvidar que había varias propuestas de mármoles italianos para revestimiento del Palacio; sin embargo, expidió un análisis plenamente satisfactorio, del que no se puede desconfiar, porque con ello se resolvía la eliminación del empleo de mármoles de Carrara.

Paso a la Mesa un informe muy extenso que conviene que figure íntegro en la publicación de este debate, y este me parece el lugar más apropiado.

(El informe es el siguiente):

"Resumen de las experiencias técnico-científicas realizadas sobre algunos tipos de mármoles del Uruguay, y opinión del arquitecto Cayetano Moretti, teniendo en cuenta la utilización eventual de los mismos para las obras del Palacio Legislativo de Montevideo.

Aún desde los comienzos de la misión que me confió esa Honorable Comisión, al encargarme la obra del Palacio Legislativo, me preocupé en hacer presente la urgencia de una resolución relativa a la cuestión de los materiales marmóreos a usarse en las obras de construcción y decoración, y, especialmente, para los que debían destinarse a los revestimientos exteriores de los cuatro frentes y de otras partes exteriormente visibles del palacio.

Conocía ya en esa época los precedentes del importante problema, no ignoraba los estudios y las propuestas financieras presentadas con tal motivo por importantes casas extranjeras, y sabía ya perfectamente cómo iba haciendo camino el propósito de excluir o limitar el uso de los materiales extranjeros, para dar preferencia a aquellos que ofrecen los ricos yacimientos minerales del país, y crear así una nueva industria local que pudiera hacer frente, con ventaja, a la fuerte contribución que imponen otros países, preparando así una nueva fuente de riqueza nacional.

Tan plausible deseo y tan noble aspiración constituyeron la pauta en que encaminé mi obra. Y aun cuando supiera que el llevarlos a la práctica me hubiera costado la tarea y la molestia de un sacrificio muy superior al previsto, me hice, sin embargo, un deber de subordinar a ellos todos mis estudios arquitectónicos y decorativos, esperando que, previas las garantías debidas, me fuera permitido hacer camino a su aplicación práctica.

En los primeros meses del año pasado, conjuntamente con los representantes de esa Honorable Comisión, tuve ocasión de visitar dos depósitos de mármoles naturales del país: el llamado de "Burgueño" en el Departamento de Maldonado y el de "Corrales" en el Departamento de Treinta y Tres.

El yacimiento de Burgueño ofreció el aspecto de una verdadera y grandísima cantera de mármol en pleno funcionamiento industrial y en perfecto ejercicio, debidamente provisto de todas las relaciones deseables, con la cercana vía ferroviaria.

El material que de allí se va extrayendo, utilizado ahora para la fabricación de la cal, pareció de bastante valor por su apariencia y por su calidad.

Sólo un defecto reveló en ese examen primero y superficial: una cantidad de resquebrajaduras que parecían comprometer su consistencia.

Ha sido fácil, sin embargo, constatar cómo en todo, o por lo menos en gran parte, esas resquebrajaduras se deben al empleo de los explosivos, de modo que cuando la extracción del mármol se realizara siguiendo escrupulosamente los métodos que se utilizan para los materiales de obras, esos defectos tendrían que desaparecer necesariamente, y las canteras estarían en condición de ofrecer un material completamente sano y abundante.

Una visita general a los terrenos de Burgueño permitió, además, comprobar no solamente la amplitud de los yacimientos, sino también la variedad de los materiales que éstos contienen. Especialmente por la vecindad de una antigua excavación, ahora abandonada, la tradición y algunos indicios materiales permiten casi asegurar la existencia de un buen mármol de color principalmente blanco.

La segunda de las canteras que se nos invitó a visitar fué la de "Corrales".

Las excavaciones realizadas en aquellos terrenos son, por ahora, muy limitadas. La única que pueda decir de una tentativa de explotación del yacimiento marmóreo consta de un pozo casi rectangular, que encontramos invadido parcialmente por el agua.

Los materiales que constituyen las paredes de esta excavación presentan una agradable variación de tonos que, desde el blanco absoluto, llega hasta el blanco róseo-encarnado.

Pero el examen de estos materiales nos ha llevado hasta constatar una enorme diferencia entre rocas y rocas, puesto que, mientras algunos filones se presentaban ofreciendo una sana estructura, otras piedras de la misma excavación se presentaban absolutamente descompuestas, pulverizándose al más mínimo contacto. La coexistencia, en tan breve espacio, de tantas variedades en los componentes químicos de la roca era tal como para preocupar seriamente, y yo me encontraba en esa situación cuando, poco lejos de la localidad ya examinada, se me invitó a visitar algunas piedras ennegrecidas por el tiempo y que, en medio del campo, surgían aquí y allí entre los pastos.

La fractura de algunas de estas piedras, que no se logró saber con precisión si fueran rocas firmes o bloques aislados, puso en evidencia un buen material de color blanco rosado, sano en su apariencia y de robusta estructura.

A raíz de estas dos visitas, hube de hacer presente a la Honorable Comisión que no podían bastar las impresiones que de ellas había recogido para formular un juicio definitivo sobre el grave problema.

El aspecto de una piedra,—dije,—para servir como revestimiento arquitectónico y decorativo de edificios, debe considerarse desde el triple punto de vista de las características geológicas del yacimiento,

de la composición química de la masa general de la piedra y de la de los materiales accesorios que a veces se encuentran en ella, y, finalmente, de sus propiedades físico-mecánicas.

Faltan, en este caso, bien de cierto, datos científicos que permitan guiarnos, dados los yacimientos y estructura geológica de los extractos, a deducciones prácticas sobre el carácter de los materiales, pero la ciencia y la técnica moderna ponen a nuestra disposición otros elementos seguros de juicio: las investigaciones analíticas y las pruebas experimentales. Esas pruebas, precisamente, que, obedeciendo al encargo de la Honorable Comisión, hice ejecutar en el Laboratorio Experimental de Materiales de Construcción y en el Real Instituto Politécnico de Milán, después de haber recibido de los interesados las muestras pertinentes, es decir, una del yacimiento de "Corrales" y tres A, B, C, procedentes de las canteras de Burgueño.

Esas experiencias, realizadas directamente por el jefe de ese Laboratorio, ingeniero profesor Querubino Pinciroli, dieron los siguientes resultados:

ANALISIS QUIMICO

Mármol blanco de Corrales

	1.a determinación	2.a determinación	Media
Pérdida por calcinación	47.80	47.40	47 00
Silice ($Si O_2$)	0.60	0.70	0.65
Hierro y alúmina ($Je O, Al_2 O_3$)	0.40	0.30	0.35
Cal ($Ca. O$)	51.40	51.50	51.45
Magnesio ($Mg. O$)	0.40	0.42	0 41
			99.95 %

Mármol de las canteras de Burgueño

Tipo A — Mármol gris-rojo

	1.a determinación	2.a determinacion	Media
Pérdida por calcinación	43.60	43.70	43.65
Silice ($Si O_2$)	0.65	0.60	0.62
Hierro y alúmina ($Je O, Al_2 O_3$)	0.30	0 25	0.27
Cal ($Ca O$)	55 20	55.00	55.10
Magnesio ($Mg. O$)	0.27	—	0 27
			99.91 %

Tipo B — Mármol manchado-amarillo-gris-morado

	1.a determinación	2.a determinación	Media
Pérdida por calcinación	43.78	43.70	43.74
Silice ($Si O_2$)	0.46	0.48	0.47
Hierro y alúmina ($Je O, Al_2 O_3$)	0.18	0.17	0.17
Cal ($Ca O$)	55.30	55.40	55 35
Magnesio ($Mg O$)	0.16	—	0.16
			99.89 %

Tipo C.—Mármol manchado blanco-rojo

	1.a determinación	2.a determinación	Media
Pérdida por calcinación	43.90	43.80	43.85
Silice ($S.i. O_2$)	0.40	0.40	0.40
Hierro y alúmina ($Je. O. Al_2 O_3$)	0.15	0.20	0.17
Cal Cal O)	55.00	54.80	54.90
Magnesio ($Mg O$)	0.53	—	0.53
			99.85 %

Pasando a las pruebas experimentales, el técnico a quien fueron confiadas procedió:

1.o A la determinación del peso de la unidad de volumen o densidad de los materiales, y a dar cuenta de sus experiencias, como a continuación lo refiere:

"Se ha procedido con el método de la balanza hidrostática, teniendo precaución de cubrir la superficie externa de las muestras con una ligerísima capa de parafina."

"Se reprodujo también la experiencia con el método de la medida directa, vale decir, determinando las dimensiones y el peso de cada muestra. El método no es discutible en lo más mínimo en este caso, ya que las muestras estaban determinadas especialmente por una forma geométrica regular, neta y perfectamente definible en sus elementos.

La investigación se hizo con dos muestras de forma cúbica, dos de forma prismática y una de forma cilíndrica para cada clase de mármol."

Los resultados medios obtenidos son los siguientes:

	Con el método de la balanza hidrostática — kg. por dm³	Con el método de la medida directa — kg. por dm³
Mármol blanco de Corrales	2.854	2.871
Mármol A de Burgneño	2.704	2.714
» B » »	2.691	2.710
» C » »	2.718	2.721

2.o Resistencia a la rotura por compresión:

"Fueron sometidas a experiencia cuatro muestras de forma cúbica para cada clase de mármol, colocando cada una de ellas entre los tornos de base esférica de la máquina, merced a dos gruesas planchas de acero perfectamente planas y lisas. El esfuerzo creciente por grados se aumentó hasta producir el aplastamiento de cada muestra.

La rotura, en todas ellas, se produjo de manera normal con la deformación característica para los fenómenos de deslizamiento que acompañan el apresuramiento de compresión en este método de experiencia."

Los resultados obtenidos son los que se determinan en los cuatro cuadros siguientes:

Mármol blanco de Corrales

N.º de orden	DIMENSIONES DE LA MUESTRA			Area de la sección comprimida	Volumen de la muestra	Peso de la muestra	Peso de la unidad de volumen	RESISTENCIA A LA ROTURA POR COMPRESIÓN		OBSERVACIONES
	Largo	Ancho	Alto					Total	P. Cm.²	
	Cm.	Cm.	Cm.	Cm.²	Cm.³	Gr.	Kg. p. dm.³	Kg.	Kg.	Coeficiente de resistencia media a la rotura por compresión kg. 1557.2/cm.²
1	6 98	7.04	6.48	49 13	318.422	911	2.860	77080	1569	
2	7 02	7.01	6 60	49.21	324 786	929	2.861	76050	1545	
3	7.04	6 95	6.82	48.92	333.688	956	2.860	76100	1555	
4	7.00	7 03	7.01	49 21	344.962	986	2 858	76800	1560	

Mármol de Burgueño — Tipo A

N.º de orden	DIMENSIONES DE DA MUESTRA			Area de la sección comprimida	Volumen de la muestra	Peso de la muestra	Peso de la unidad de volumen	RESISTENCIA A LA ROTURA POR COMPRESIÓN		OBSERVACIONES
	Largo	Ancho	Alto					Total	P. Cm.²	
	Cm.	Cm.	Cm.	Cm.³	Cm.³	Gr.	Kg. p. dm.³	Kg.	Kg.	Coeficiente medio de resistencia a la rotura por compresión kg. 1036 2/cm.²
1	7.08	7.15	7.1	50.62	359.46	967	2 690	51100	1080	
2	5.20	5 05	5 05	56.26	132 613	360	2.714	26550	1010	
3	5.15	5 14	5.1	26.47	135 002	363	2.688	26200	990	
4	5.12	5.25	5 14	27.03	138.972	371	2 671	28800	1065	

Mármol de Burgueño — Tipo B

N.º de orden	DIMENSIONES DE LA MUESTRA			Area de la sección comprimida	Volumen de la muestra	Peso de la muestra	Peso de la unidad de volumen	RESISTENCIA A LA ROTURA POR COMPRESIÓN		OBSERVACIONES
	Largo	Ancho	Alto					Total	P. Cm.²	
	Cm.	Cm.	Cm.	Cm.²	Cm.³	Gr.	Kg. p. dm.³	Kg.	Kg.	Coeficiente medio de resistencia a la rotura compresión kg. 1094.5/cm².
1	7.2	7.1	7 3	51.12	359 373	966	2.688	58150	1137	
2	5.05	5 12	5.10	25.85	131 865	355	2.693	29760	1150	
3	5.01	5 10	5.10	25.55	130·310	354	2.716	25800	1010	
4	5.0[illegible]	5.05	5 05	25.25	127 512	331	2 674	27500	1091	

Mármol de Burgueño — Tipo C

N.º de orden	DIMENSIONES DE LA MUESTRA			Area de la sección comprimida	Volumen de la muestra	Peso de la muestra	Peso de la unidad de volumen	RESISTENCIA A LA ROTURA POR COMPRESIÓN		OBSERVACIONES
	Largo	Ancho	Alto					Total	P. Cm.²	
	Cm.	Cm.	Cm.	Cm.²	Cm.³	Gr.	Kg. p. dm.³	Kg.	Kg.	Coeficiente medio de resistencia a la rotura por compresión kg. 1432.7/cm.²
1	7.12	7.08	7 16	50 40	360.932	982	2 721	75100	1490	
2	5.02	5 04	5 32	25.30	134 600	366	2 719	33000	1304	
3	5.10	5.15	5 08	26 26	133.426	361	2.706	38100	1450	
4	5.14	5.10	5.0	26 21	131 070	355	2 710	39000	1487	

Las muestras usadas para estas experiencias eran de forma cúbica y tenían las caras perfectamente planas, lisas y lustradas

III. — **Resistencia a las pérdidas por rozamiento**

"Se usó el tribómetro de Amsler y se sometieron a experiencias las muestras de mármol bajo la forma de prismas de base cuadrada.

"El esmeril empleado fué la arena silícea del río Tesino; se experimentaron dos muestras paar cada clase de márcol y la experiencia se realizó confrontándodos muestras para cada clase de mármol de la "Candoglia", al que se considera como uno de los mármoles más resistentes y que es empleado en el "Duomo de Milán".

"De las resultancias de estas experiencias, dando el valor 1 al coeficiente específico de resistencia a la corrosión, que presenta el mármol de la "Candoglia",

tenemos, para las distintas muestras, las siguientes proporciones:

"Mármol de Candoglia, resistencia, 1.
Mármol de Corrales, resistencia, 1.24.
Mármol de Burgueño A, resistencia, 0.738.
Mármol de Burgueño B, resistencia, 0.885.
Mármol de Burgueño C, resistencia, 1.165."

Después de estas experiencias, y como resultado de las mismas, las que, tal vez, podrán complementarse con otras, creí útil establecer un paralelo entre las características físico-químicas encontradas en el mármol del Uruguay y las de otros materiales de fama universalmente reconocida. Como consecuencia de ese paralelo, que tiene por objeto el ofrecer bases seguras de comparación, y por consiguiente de tranquilizar frente a toda duda posible, han sido escogidos por mí: el mármol de Carrara y el de las canteras de "Duomo de Milán", llamadas de la "Candoglia". El primero es tan conocido que no vale insistir para proclamar sus bondades.

Del segundo, en general menos conocido, pero sí, y mucho, por los competentes en la materia, mencioné ya más arriba sus excelentes cualidades, que yo mismo he comprobado en el no breve lapso de tiempo durante el cual dirigí como arquitecto las obras de la Catedral de Milán.

Cuadro de resumen y comparación

	Mármol de Carrara	Mármol de Candoglia	Corrales	Burgueño A	Burgueño B	Burgueño C
Composición química	%	%	%	%	%	%
Pérdida por calcinación	43.853	43 500	49.090	43.650	43 740	43.850
Sílice ($Si\ O_2$)	0.006	0 500	0.650	0.620	0 470	0.400
Hierro y alúmina ($Je\ O_3 + Al\ O_2$)	0.083	0.250	0.350	0 370	0 180	0.170
Cal (Ca O)	55.310	55.500	51.450	55 100	55.430	54.900
Magnesio (Mg. O)	0.393	0.200	0.410	0.270	0.160	0.530
Calidades físicas						
Peso específico kg. p. dm.^{3}	2.68	3.70	2 871	2.714	2 710	2.721
Pérdida por rozamiento	—	1	1.24	0 738	0 885	1.165
Resistencia a la compresión (k. p. cm.^{3})	1258	1200	1557.2	1036.2	1094.5	1432.7

Los resultados que redundan de las experiencias más arriba resumidas, serían tales como para tranquilizar por completo en lo que se refiere a las cualidades positivas de los mármoles analizados y su empleo como materiales arquitectónicos.

Pero las circunstancias especiales de la obra que me ha sido confiada y la conciencia de mi misión fe obligan a algunas observaciones al respecto.

Mármol de Corrales

Refiriéndome a lo que ya se ha expuesto con motivo de las visitas hechas a los dos depósitos marmóreos, tengo que hacer constar que la muestra examinada pertenece, no ya a la cantera aparentemente en ejercicio, sino a las rocas que fueron visitadas posteriormente en un terreno contiguo a esa cantera.

Este mármol, de un hermoso color blanco, con ligera tendencia al róseo, presenta una estructura microcristalina comparable con los de los sacaroides de la región de Carrara, y es, además, en

extremo compacto, cosa que está plenamente confirmada por su subido peso específico, por su alta resistencia al rozamiento y por la defensa que las rocas ofrecieron a la insidia secular de los agentes atmosféricos y de las vegetaciones parasitarias.

Pero en el campo de las aplicaciones prácticas, estas cualidades pueden muchas veces trocarse en defectos, y éste es tal vez uno de los casos posibles, ya que de las experiencias realizadas contemporaneamente a la preparación de las muestras para las pruebas de laboratorio, resultó que el trabajar este material es mucho más serio y difícil que el del mármol de Carrara en las calidades generalmente usadas, de modo que puede resumirse lógicamente que la labor misma, y especialmente la de las molduras y de los elementos ornamentales, sin tener en cuenta los cortes y todas las obras accesorias y conclusión y pulimento, motivará un costo relativamente elevado.

Es mi deber, además, exponer otra observación, o, por lo menos, una duda grave: me refiero a la extraña circunstancia resultante de la visita ya mencionada, y de la que surge que dos tipos de un material llamados con el mismo nombre, y pertenecientes, con toda evidencia, al mismo yacimiento, puedan ofrecer características tan diferentes y contradictorias. Sabido es que, a veces, en los grandes depósitos de rocas sedimentarias se pueden encontrar variaciones más o menos graduales en los componentes químicos, con zonas de transición que más o menos resaltan: quizás nos encontremos frente a uno de estos fenómenos.

Seguramente no será imposible que investigaciones prolijas, con todo método llevadas a cabo, sobre la totalidad del yacimiento, puedan aclarar esta duda grave, y preparar ese trabajo de selección, merced al cual, localizadas las zonas en las cuales la piedra ofrece una composición preferentemente calcárea, sea posible hacer un cálculo exacto sobre la parte sana de todo el yacimiento.

Mármol de Burgueño

Las tres muestras de mármol procedentes de las canteras de Burgueño ofrecen una estructura granular microcristalina de grano un poco más fino que en el mármol sacaroide de Carrara, y también coloraciones varias: gris-rojo, gris-amarillo-morado y blanco-rojo. Algunas de las muestras contenían imperceptibles resquebrajaduras rectilíneas, dispuestas aparentemente en forma de "sfaldatura" (clivaje), y debidas, según todas las probabilidades, a la acción de los explosivos usados para la extracción del material destinado a la fabricación de la cal (acción que debería desaparecer por completo, una vez adoptado, como ya he dicho, un sistema más racional de excavaciones).

El peso específico, igual al del mármol de Candoglia, prueba la buena compactibilidad de este material.

El coeficiente de resistencia a la pérdida por rozamiento, con relación al mármol de Candoglia, es bajo para el tipo A, comparable con el mármol de Carrara para el tipo B, y es muy superior para el tipo C.

La misma proporción resultó de las pruebas de elaboración industrial, obteniéndose una resistencia creciente del tipo A al tipo C, y lográndose la prueba de que estos materiales se prestan fácilmente para ser trabajados, recibir un buen pulimento y un lustre brillante. Las pruebas de resistencia a los esfuerzos de compresión dieron los mismos resultados, vale decir, un valor creciente del tipo A al tipo C.

El análisis químico verificado de las tres muestras ha demostrado que se trata de rocas típicamente calcáreas, con escasas huellas de elementos secundarios: indudablemente, los que provocan su coloración. En conclusión, puede fácilmente afirmarse que las muestras señaladas con las letras A, B, C, corresponden a otros tantos tipos de mármol sacaroide de granulación fina, en la cual la "cálcite" existe de preferencia sobre todos los otros componentes, por cuyo motivo (teniendo también en cuenta el grado de compactibilidad que representa una defensa eficaz entre la absorción de la humedad) puede afirmarse plenamente la posibilidad de su utilización para revestimientos monocromos o policromos de edificios monumentales y de construcciones de toda clase en cualquier condición.

A estas conclusiones, por completo tranquilizantes en lo que respecta a la calidad del material y la posibilidad de su empleo en grandes obras arquitectónicas, debo, en lo que se refiere especialmente al Palacio Legislativo, hacer algunas consideraciones y propuestas:

Entre los materiales que proceden de las canteras de Burgueño, y que, por su composición y resistencia, han sido reconocidos capaces de garantizar su acertado empleo como elementos arquitectónicos estructurales, los hay, como ya se ha enunciado, de diversas tonalidades. Pero yo excluiría de los frentes del Palacio los mármoles de coloración acentuada, que, si pueden tener una amplia aplicación en los interiores, donde la policromía es elemento decorativo esencial, responderían mal, en los exteriores, a la tranquila serenidad de la arquitectura clásica; pero excluiría también cualquier tipo de mármol, tanto de ésta como de otra procedencia, que fuera uniformemente blanco. Y esto, no solamente para evitar al conjunto del edificio un aburridor aspecto de monotonía, sino para huir también del grave inconveniente estético de un excesivo salto de tonalidades entre la zona

fundamental del Palacio, ya ejecutada en granito, y los órdenes arquitectónicos superiores. Un mármol claro, como, por ejemplo, el señalado por la letra B en el análisis más arriba transcripto, o bien como el más claro aún, de tonalidades blanco-doradas y surcado por caprichosas vetas, que la Honorable Comisión tuvo ocasión de admirar recientemente en las oficinas de la Sociedad de Materiales de Construcción, sería, en mi opinión, preferible para la obra de revestimiento externo del Palacio.

En conclusión, y a fin de ser preciso, propongo el empleo de los mármoles variadamente coloreados de Burgueño para las obras decorativas internas del Palacio, y me permito solicitar desde ahora la autorización para fundar sobre esta propuesta mis proyectos ejecutivos y la inmediata ordenación de los bloques, advirtiendo que esa probable realización ya la tuve en cuenta al formular el capítulo X del programa de trabajo que la Honorable Comisión aprobó en su sesión del 19 de Mayo próximo pasado.

En lo que se refiere al mármol a emplearse en los revestimientos exteriores del Palacio, propongo a la Honorable Comisión que incline sus preferencias hacia los tipos más claros de los ya examinados de las canteras de Burgueño, y, si es posible, sobre el mármol claro-róseo-dorado, del que pudimos admirar juntos, recientemente, las pruebas trabajadas en el Laboratorio de Montevideo, y los ricos depósitos naturales en las canteras mismas, con motivo de la visita allí realizada el día 6 de Junio corriente.

En el ínterin se provea a la extracción y elaboración de los mármoles necesarios para las obras interiores, será posible a la empresa propietaria de las canteras ejecutar los grandes movimientos de tierra necesarios para realizar en amplia escala las investigaciones que deban garantizar la existencia del cuantitativo de material y la potencialidad máxima de los bloques, teniendo en cuenta las exigencias de toda la obra de los frentes exteriores.

Aun cuando los buenos resultados obtenidos en los distintos análisis de los mármoles de Burgueño sean tales como para garantizar por completo sobre las bondades de todo el yacimiento, a título de mayor tranquilidad propongo que para el tipo de mármol blanco-dorado con vetas coloreadas (del que no he tenido muestras y que, por tanto, no figura entre los analizados en Milán) se haga ejecutar por esa Honorable Comisión, como ya se verificó para los demás, un escrupuloso examen científico.

Sólo después de estas garantías: calidad, cantidad y dimensiones, podrá la Honorable Comisión afrontar un empeño formal, vale decir, que pueda asegurar la feliz realización de la obra y garantizar, a su vez, a la casa proveedora de los gastos colosales que serán menester para la extracción, el transporte y la elaboración del mármol, esos únicos gastos, esto es, que puedan dar al elemento natural un valor efectivo, puesto que es harto sabido que el valor de una piedra, aun de la más valiosa, en las condiciones en que la brinda la naturaleza, es menor a cero, y que adquiere importancia y mérito solamente en el caso en que se la extraiga racionalmente, que se atienda bien la rapidez y la economía de su transporte, y su elaboración sea confiada a manos bien expertas.

Y ya que la finalidad de esta iniciativa que pide hoy a los yacimientos del país el traje brillante de su mayor palacio, buscando resultados mucho más lejanos y patrióticamente mucho más positivos, podrá imponer al país mismo un transitorio sacrificio, me permito hacer presente a la Honorable Comisión la necesidad de ejercer eficaz vigilancia para que todo aquello que ahora deberá realizarse para la explotación de las canteras y para la implantación de talleres no se limite a las momentáneas exigencias de la gran obra presente, sino que esté subordinado a criterios de sana vitalidad, sea resultado de un justo equilibrio de medidas técnicas y de previsiones económicas, y represente, en verdad, el germen del cual debiera nacer y florecer una nueva industria preciosa y duradera para los intereses morales y materiales de la Nación.

Gaetano Moretti, arquitecto.

Montevideo, Junio 16 de 1915."

Señor Rospide — Pero yo tengo documentos que prueban que es malo, y aquí tengo en la mano uno que dice que el de otras canteras es mucho mejor. Hay que traer esos documentos; no basta con lo que diga ese Instituto.

Señor Canessa — Señor Presidente: voy a continuar.

Yo voy a leer, no el informe, sino una parte del informe, la que se refiere al análisis del mármol, cuyo análisis examinado por nuestros ingenieros podrá decir si sus resultados son de afirmación de que el mármol analizado es de muy buena calidad y puede aplicarse con ventaja en las obras del palacio.

Pediría a la Mesa quisiera hacer dar lectura de este informe del señor Moretti, relacionado con la investigación sobre este material.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Obedeciendo al encargo de la Hono-

rable Comisión hice ejecutar en el Laboratorio Experimental de Materiales de Construcción del Real Instituto Politécnico de Milán, después de haber recibido el interesado la muestra pertinente, es decir, una del yacimiento de Corrales y tres A, B, C, procedentes de las canteras de Burgeño. Esas experiencias, realizadas directamente por el jefe de ese Laboratorio, ingeniero profesor Querubino Pinciroli, dieron los siguientes resultados: Mármol blanco de Corrales, pérdida por calcinación 47.80"...

Señor Canessa — (Interrumpiendo)— Señor Secretario: sírvase leer la comparación de mármoles de Carrara y Gandoglia con los mandados analizar.

Esos materiales italianos son bien conocidos como de gran defensa contra la intemperie, al extremo de que las canteras de Gandoglia las ha adquirido el Estado para reservar esa clase de mármol a la conservación del Duomo de Milán.

Señor Rospide — ¿Quién llevó la muestra a Milán?

Señor Canessa — El señor Moretti. ¿Desconfía el señor diputado de que el señor Moretti tenga algún interés en perjudicar a la nación no llevando las piedras que debía llevar?

Señor Rospide — No; preguntaba simplemente.

Señor Canessa — Entonces, me parece banal la pregunta; me parece que no tiene importancia.

Señor Rospide—Me parece que sí, que tiene importancia. Esas cosas se deben certificar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Cuadro de resúmenes y comparación

Composición química. — Pérdida por calcinación:

Mármol de Carrara	43.853	%
Mármol de Gandoglia ..	43.500	ídem
Corrales	49.090	ídem
Burgueño A	43.650	ídem
Burgueño B	43.740	ídem
Burgueño C	43.850	ídem

Silice

Mármol Carrara	0.006	%
Mármol Gandoglia	0.500	ídem
Mármol Corrales	0.650	ídem
Mármol Burgueño A	0.620	ídem
Mármol Burgueño B	0.470	ídem
Mármol Burgueño C	0.400	ídem"

Hierro y alúmina

Mármol Carrara	0.083	%
Mármol Gandoglia	0.250	ídem
Mármol Corrales	0.350	ídem
Mármol Burgueño A	0.370	ídem
Mármol Burgueño B	0.180	ídem
Mármol Burgueño C	0.170	ídem"

Señor Canessa — (Interrumpiendo)— Yo pediría que ese informe quedara en la Secretaría de la Cámara, y los que tuvieran interés en conocer todos sus datos podrían verlo en Secretaría.

Señor Arena — ¿Me permite, señor Canessa?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — Yo creo que lo más práctico que podría hacer el señor Canessa es dejarle a la Cámara la convicción de que en el momento oportuno se tuvieran en cuenta los mármoles de que hablaba el señor diputado, para compararlos con los que se emplearon, y las razones que se tuvieron para cambiarlos, porque nosotros, con leer el informe técnico, vamos a sacar muy poco en limpio. —(Interrupciones).

Señor Rospide — ¿Me permite, señor diputado?

La conclusión de esto es que los mármoles no sirven, y yo he combatido también el procedimiento de no dar los informes por escrito.

Señor Presidente — Se va a leer.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Andreoli — Todavía no hemos escuchado cuál es la conclusión a que arriba la oficina química de Milán.

Señor Canessa — Yo voy a dar una explicación rápidamente accesible a la Cámara.

Señor Andreoli — Yo quisiera que se leyera la comunicación oficial del Instituto, que diga si son buenos o malos los mármoles.

Señor Canessa — Pero, señor diputa-

do: cuando el Instituto manda sus cuadros y dice: "Mármoles de Carrara, pérdida por calcinación, cuarenta y tres ochenta; mármoles de Candoglia, pérdida cuarenta y tres cero cinco; Corrales, cuarenta y nueve cero nueve; Burgueño, cuarenta y tres seis, tipo A; tipo B, cuarenta y tres siete; tipo C, cuarenta y tres ocho"...

Señor Andreoli — ¿Qué quiere decir eso?

Señor Canessa — ¿Cómo qué quiere decir? Que en esa parte la calidad de los mármoles es semejante a los de Carrara. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Arena — Nos vamos a meter a discutir la calidad de los mármoles, señores!

Señor Rospide — Queremos saber si son buenos o malos. — (Interrupciones).

Señor Canessa — Son buenos, son muy buenos, y ruego a los señores diputados que me dejen continuar explicando el fundamento de esta afirmación.

Yo digo que si se atiende un poco a esta comparación de caracteres químicos y físicos de los mármoles analizados, se verá la semejanza con los mármoles conocidos de Carrara y Gandoglia. Y de esta comparación con mármoles muy conocidos—todo el mundo los conoce—tiene que resultar una clasificación bastante exacta de los mármoles mandados a analizar.

Señor Andreoli — ¿Me permite?... El señor senador dijo que el mármol de Burgueño era superior al de Carrara, y que lo decía el Instituto. Eso sería definitivo. Hay que documentar esa afirmación.

Señor Canessa — Yo no he hablado de superioridad. Lo que puede suceder es que el señor diputado Andreoli, leyendo el informe, haya notado que la labra y dureza del mármol nacional es superior al de Carrara, pero yo no lo he expresado todavía. — (Interrupciones).

Señor Albo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Albo — Lo que yo no acierto a comprender es la relación que puede tener un simple examen con lo que se pide en Cámara, con las objeciones que se han hecho al mármol del país, objeciones que se han hecho desde la prensa hasta en los institutos, y es la resistencia a los agentes exteriores. El resultado de la calcinación no puede decir sino una cosa, y lo que se pide en Cámara son los resultados obtenidos en los exámenes comparados.

Señor Canessa — Pero, señor: se trata de los caracteres determinados físicos y químicos de una piedra que deben compararse a los de un material conocido para deducir su importancia. Cuando un instituto dice que una piedra por rozamientos pierde tanto, quiere expresar el valor de su desgaste; y si se hace el término de comparaciones con una piedra conocida, se tiene exacto conocimiento de la manera de compararse al roce.

La comparación hecha con un mármol como el de Carrara, conocidísimo, o el de Gandoglia, tiene que dar una apreciación bastante exacta.

Señor Albo — Pero no se ha leído eso.

Señor Canessa — Porque no dan tiempo y se manifiestan dudas hasta de la documentación que se presenta.

Puedo garantizar a la Honorable Cámara, apoyado en este informe técnico del Instituto de Milán, que los mármoles empleados en el palacio son de primera calidad y que el país puede estar orgulloso de tener ese material y ojalá lo tenga en mucha abundancia. Eso es lo que yo quiero decir.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Arena — ¿Los señores diputados pueden admitir, siquiera en hipótesis, que estando al frente de esa obra del Palacio Legislativo un arquitecto del volumen del que la dirige y teniendo, además, la Comisión respectiva, elementos como el ingeniero Foglia,—que no será una eminencia como el otro, pero que debe saber lo que es un mármol,—podrían ellos arriesgarse a estar revistiendo al Palacio Legislativo con mármoles que no resisten a la intemperie? Es de esas cosas que no se pueden admitir ni en hipótesis!

De la misma manera que no se podría concebir que un señor abogado formulara un escrito que fuera un disparate, no se puede admitir que un ingeniero de volumen tolere que se revista el Palacio con un material inadecuado. — (Interrupciones).

Señor Canessa—Yo voy a dar ahora una prueba fácilmente accesible a la Cámara. Voy a dar la opinión de persona muy competente, que la Cámara tiene que aceptar como buenas porque son vertidas por quienes entienden de estas cosas. — (Interrupciones). — (Diálogos).

Señor Minelli—¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa—Sí, señor.

Señor Minelli—Tengo autorización del señor senador Canessa para hacerle una interrupción. ¿La Mesa me permite también?

Señor Presidente—Sí, señor diputado.

Señor Minelli—Parece que hay algunos señores diputados que tienen deseos de conocer con precisión el informe del técnico que analiza las condiciones físicas y químicas de los mármoles empleados en la construcción del Palacio. Creo que no es nada difícil dar a conocer ese informe, porque lo tengo aquí a la vista, y lo voy a leer con el permiso de la Mesa y del señor senador.

Este dictamen ha sido producido por la oficina técnica de Milán y está firmado por el arquitecto Moretti. En él se hace la comparación de todas las cualidades de los principales mármoles puestos a consideración de la Comisión del Palacio y se toman, como tipos, el mármol de Gandoglia y el de Carrara, y se comparan ambos mármoles con el de Burgueño tipos A, B y C y el de Corrales. Las cualidades físicas que se tienen en cuenta para la apreciación de la bondad de los mármoles parece que son tres: primero, peso específico; segundo, pérdida por rozamiento; tercero, resistencia a la compresión. Ahora bien: el mármol de Gandoglia tiene como peso específico 2.70; el mármol de Burgueño tipo A tiene como peso específico 2.71. El primero de los mármoles enunciados tiene como pérdida por rozamiento, 1, y el mármol de Burgueño tipo A, tiene 0.73.

Por fin, refiriéndome a la última de las condiciones físicas tenidas en cuenta, la relativa a la resistencia a la compresión, resulta que el mármol de Gandoglia tiene como tipo 1.200, y el que a nosotros nos interesa 1.036. La diferencia no es de mayor importancia, habiendo otros que tienen 1.094 y 1.432, respectivamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Y el de Corrales?

Señor Minelli — El de Corrales tiene 1.557. — (Interrupciones).

Señor Canessa—Desearía terminar, señor Presidente, la lectura de los detalles del análisis... — (Interrupciones).

Parece, señor Presidente, que la Cámara no tiene interés en oir la terminación de la lectura del análisis de los mármoles nacionales, que es lo único que puede darle idea de su bondad. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Al señor Canessa no lo dejan hablar.

Señor Canessa—Si el señor diputado Rospide escuchara, alcanzaría el convencimiento pleno de que está equivocado. Le estoy dando por dosis las pruebas de su error y al final tengo la seguridad de que tendrá que convenir en que estaba equivocado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor Canessa.

Señor Canessa—Entre las opiniones de personas competentes está la del notable escultor Ezzio Ceccarelli, que debe entender indiscutiblemente de mármoles, y dice lo siguiente: "Los mármoles de Burgueño admiran por su "calidad" y variedad. "La calidad es magnífica". Su masa es compacta durísima. No conozco nada más compacto. La variedad de ejemplares merece un artículo. Es prodigioso aquel compuesto de colores extraordinarios.

"Italia poseía algunos mármoles de

esa especie pero los agotó. Son tipos que empleados en decoraciones u ornamentos, imprimen un sello señorial al edificio. Algunos hay que me recuerdan aquellos baños orientales, todo elegancia, todo fastuosidad. Se piensa en lujos asiáticos.

"Si en Italia, mi patria, tuviéramos estos yacimientos, sacaríamos óptimo fruto."

El señor T. W. Manuelle, personalidad técnica e industrial destacada, de Londres, principal socio de grandes canteras de mármoles y granito en Bélgica e Inglaterra, se expresa respecto de los mármoles del país en la forma más decidida y entusiasta.

Señor Rospide—¿Hablando de las canteras de Burgueño?

Señor Canessa—Sí, señor. Va a quedar satisfecho. Yo tengo la convicción de que a este debate lo trae la buena fe, por lo que abrigo igual convicción de que al final va a quedar convencido de que está equivocado.

Señor Rospide—Me alegraría mucho.

Señor Canessa — Dice este señor Manuelle: "Nunca pude sospechar que se diera aquí con tan ricos ejemplares de mármol. Por su hermosa tinta rosada y sus raros dibujos, estos mármoles uruguayos de color podrían dar lugar a un comercio intenso con la Gran Bretaña, donde no se conoce nada parecido.

"Tengo el propósito de llevar un muestrario completo que presentaré a los arquitectos y escultores de Londres, seguro de asombrarlos con la «calidad» y el matiz de la hermosa piedra.

"No concibo cómo en las canteras puede estarse quemando como cal materiales tan preciados. Más que mármol es ónix calcáreo de precio muy subido, excepcional, magnífico."

El profesor Carré, conocido nuestro, dice: "Nunca creí encontrarme con una variedad tan grande de mármoles de una riqueza tal y de coloraciones tan armónicas; parece que el tiempo hubiera puesto en su estructura una pátima ambarina, en la cual se funden y suavizan las preciosas y multicolores venas que lo surcan dándole un aspecto tan hermoso que no recuerdo haberlos visto mejores en otras partes.

"¡C'est la Joconde! hube de exclamar ante un block que acababa de ser pulimentado y que representaba en su paramento incrustaciones maravillosas, formando un cuadro incapaz de ser imitado, ni por la paleta más rica ni por los artífices más delicados."

Mr. Joseph Gire, arquitecto de gran fama, conocidísimo en París, constructor del Plaza Hotel de Buenos Aires y otros edificios de importancia, dice: "Las brechas violáceas, los sarbancolina, los paonazzos y ónix de Burgueño soportan ventajosamente la comparación con los más hermosos similares de las canteras de Francia e Italia con esta incontestable superioridad para el material uruguayo que resulta del examen que he hecho: que éstos tienen una contextura y una cristalización absolutamente homogénea y sin fisuras, calidad considerada hasta el presente por los especialistas europeos como imposible de encontrar, aún en los yacimientos más reputados de mármoles de color."

El arquitecto Gianotti, autor de la Galería Florida, de Buenos Aires, expresa: "Deseaba venir al Uruguay para convencerme de si la cantidad de mármoles uruguayos estaba en razón directa con su calidad. por eso he ido a Burgueño y confieso que vengo asombrado, pues las canteras son inmensas. No se ve el fin de los yacimientos.

"Su calidad es extraordinaria. Antes que nada es preciso fijarse en lo compacto del grano. "No he visto nada que le aventaje en parte alguna". De ahí que, uniendo una belleza de matices digna de la más grande ponderación, resulte "un material único, sin similares, para obras arquitectónicas".

"Además de los colores de las vetas, existe la enorme ventaja de su fondo, que no es ese blanco, frío, hostil: es un rosado cálido y suave que da vida y am-

biente, a la par que da una idea de lujo, de fastuosidad, de imponencia en su belleza armónica ideal.

"Imagino el efecto que producirá un palacio revestido con esta clase de mármoles. Bajo este punto de vista el "mármol de Burgueño" me parece insustituible".

"Puede decirse bien alto: "en ninguna parte del mundo hay nada análogo, aplicable al revestimiento de una obra monumental".

"Creo, pues, que los mármoles de Burgueño tendrán una gran demanda, solicitándolos arquitectos de todas las partes del mundo, y muy especialmente de aquellos centros donde se justiprecian los materiales nobles.

"Ha caído en mis manos algún ejemplar que me ha dado una idea asiática que me hace pensar en piedras fantásticas del Oriente."

Y ahora viene la opinión de una persona que yo sé que al señor diputado le merece como a mí mismo gran respeto como técnico, el ingeniero Carlos María Morales.

Señor Rospide—Todas las personas que ha citado el señor senador me merecen respeto.

Señor Canessa—Pero el ingeniero Morales debe serle, sobre todo, porque es de su relación particular y el señor diputado lo conoce perfectamente.

Señor Rospide—Pues es el que me ha hablado ayer sobre los informes técnicos que tengo y que dicen que el mármol está roto en la Galería Güemes y en la confitería del Molino, de Buenos Aires.—(Murmullos).

Señor Canessa—El señor Carlos María Morales dice lo siguiente: "He visto con sorpresa los talleres donde se trabaja el mármol arrancado a las canteras de Burgueño. Apenas de entrada sorprendíame con la instalación. Maquinarias completas, modernas, poderosas.

Respecto del mármol he visto ejemplares admirables. Uno de tipo rosado me llamó poderosamente la atención. Una decoración hecha con ese material debe resultar verdaderamente principesca"...

Señor Rospide—"Debe resultar", dice.

Señor Canessa—... "Preveo la próspera marcha de una gran industria nacional con exportación de la suntuosa mercancía al extranjero.

De la Argentina, del Brasil, de todas partes, lloverán pedidos apenas se conozca el producto.

El mármol de Burgueño llama la atención también por lo muy unido que es su grano por lo compacto. Debe resistir admirablemente, impunemente, la acción del tiempo."

Señor Minelli—¿Me permite una interrupción el señor senador?

Señor Canessa—Sí, señor.

Señor Minelli — A propósito del informe técnico que yo tuve oportunidad de leer hace un rato ante los señores diputados, debo agregar que las investigaciones analíticas y las pruebas experimentales a que se hace referencia fueron hechas por encargo de la Honorable Comisión y ejecutadas en el Laboratorio Experimental de Materiales de Construcción del Real Instituto Politécnico de Milán, según se dice en este informe, que está definitivamente firmado por el señor Moretti.

Señor Rospide — Pero, ¿el Instituto firmó?

Señor Arena — Pero, señor diputado, ¿vamos a seguir discutiendo esta cuestión? — (Apoyados).

Señor Minelli — Yo creo que no es posible dudar de la palabra del señor Moretti. Con el criterio que tiene el señor diputado será menester comprobar personalmente las observaciones que se hagan por algún técnico a quien se recomiende un trabajo por parte de la Comisión del Palacio Legislativo. — (Murmullos).

Señor Canessa — Tal ha sido la realidad de la bondad de estos mármoles, que de inmediato, después de las opiniones de esas personas que acabo de hacer mención, y que nadie puede discutir su

preparación para dar informes semejantes, se intentó la exportación de estos mármoles a los países donde se consumen y se pagan porque los aprecian, a países donde producen este material en competencia: a Francia, Bélgica, Inglaterra y Estados Unidos.

En cuanto a Estados Unidos, señor Presidente, el agente encargado de la colocación del mármol, — que era un simple agente comercial y no entendía de mármoles, — iba sin mucha esperanza de éxito a ver si colocaba el material, para lo que se puso en relación con una casa conocidísima, la "Tompkins Riel Marble Company", de New York, con oficinas en Chicago, Knowille y San Francisco, cuyo único comercio se relaciona con piedras nobles de construcción: mármoles, pórfidos, granitos.

Ese agente, dando cuenta de su entrevista con la casa "Tompkins Riel", se expresa por carta en los siguientes t-rminos:

"Los mármoles de Burgueño en Minas son más lindos que todos los que se extraen y exportan a Estados Unidos. Este es el hecho. Yo no lo creía cuando estaba en Montevideo. He tenido que rendirme a la evidencia al juicio de los expertos."

Agrega: "Se darán cuenta de la circunspección que es necesario emplear para orientarse en un medio semejante al de Estados Unidos; que los mármoles de la Compañía de Materiales son magníficos es la opinión de todos los expertos, pero ante el estado de cosas, esto sólo no constituye una gran ventaja. Al contrario. La lucha para eliminarlos será más ardiente y el triunfo que los entendidos consideran evidente, será obtenido más por los esfuerzos de los importadores que por su incontestable superioridad. Pero esta última concluirá por imponerse.

De manera que un agente comercial, que va y lleva una mercadería sin la conciencia de que lo que lleva es bueno, se ha convencido a la evidencia, porque los entendidos le han dicho que es un material noble, y le encargan de inmediato envíos.

Se pone en comunicación con una de las casas más importantes y serias que existen en Norte América, que no se ocupa de otra cosa que de la importación a Estados Unidos de piedras nobles de construcción e inicia su comercio con el Uruguay con dos pedidos de prueba que comprendían unas 120 toneladas y que paga a precios superiores a los que abona la Comisión del Palacio.

Si hasta ahora pudiera dudarse de los informes del Laboratorio y de las opiniones de entendidos, cuando entra el comercio a adquirir esos materiales, ya toda duda tiene que desaparecer, porque es la consagración de la bondad del material. — (Interrupciones).

Es un verdadero triunfo poder colocar nuestros mármoles en el extranjero; que no debemos amenguar aceptando dudas sobre su calidad.

Señor Lussich — ¿Me permite, señor senador?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — Yo no tengo ningún "parti-pris" en está cuestión, y en lo que hace referencia a los mármoles, tengo toda inclinación a creer que son buenos; pero declaro con toda sinceridad que lo que ha leído el señor diputado no convence a nadie: primero, porque salvo uno o dos de los informes presentados, todo lo demás hace referencia a belleza de material, a variedad, pero no hace referencia... — (Interrupciones).

Yo me refiero, no a lo que hace referencia con los análisis comparativos que ha leído el señor Minelli, sino a las cartas leídas por el señor senador Canessa. — (Interrupciones).

Eso no vale realmente nada; es absolutamente idéntico a las impresiones que se reciben cuando se visita un local hermoso, agradable, hasta magnífico, en el que se emplean todos esos calificativos; como tampoco tendría valor,—y lo

digo para que quede constancia de que no nos dejamos impresionar con cosas que realmente no valen del punto de vista eficaz, — como tampoco vale lo que acaba de decir con respecto al pedido hecho por Norte América.

Si el señor senador nos dijera que se han pedido doscientas, trescientas toneladas de mármol, yo realmente creería que eso tiene eficacia; pero cuando se dice que se pide una cantidad insignificante, eso no tiene valor ninguno, porque se podría sostener que a una compañía de construcción que tiene interés en traer a la Cámara y a la Comisión del Palacio un dato de este orden, nada más fácil le sería a esa empresa de construcción que hacer pedir por una persona cualquiera, de Norte América, una pequeña cantidad de mármol. — (Interrupciones).

Vuelvo a repetir que me parecería una monstruosidad tal que se hubiera empleado en el Palacio Legislativo mármol que no sirve, que yo me siento absolutamente inclinado, siempre que no me prueben lo contrario, a creer que, en realidad, es bueno. — (Interrupciones).

Pero quiero decir que la argumentación traída en esta parte a que me he referido, por el señor Canessa, no tiene casi ninguna fuerza, salvo aquel documento en que se hacía referencia a la resistencia o consistencia del material. Lo demás, de que había variedad magnífica con vetas de distinto aspecto y colorido, todo eso no vale absolutamente nada para las personas serias. No se viene a la Cámara a impresionar con cosas de ese orden.

Es lo que quería decir. — (Apoyados). —(¡Muy bien!). — (Interrupciones).

Señor Arena—¿Me permite una interrupción, señor senador Canessa?

Señor Canessa—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado Arena.

Señor Arena—Doctor Lussich: yo reconozco que usted tiene razón en que podría haber un poco de farolería en esas manifestaciones que se hacen... — (Interrupciones).

... sobre el color, la riqueza de nuestros mármoles, etc.; pero reconozca también realmente el señor diputado que la Comisión no se escuda detrás de esas farolerías. La Comisión se escuda, primero, en dos o tres informes técnicos fundamentales... — (Interrupciones).

... Se funda, además, en su experiencia personal, en lo que le dicen sus técnicos que están colocando los mármoles.

Pero, sobre todo, señor Presidente, lo que a mí me tiene incomodado es que en una asamblea que no entiende nada de mármoles, que apenas podría entender de piedra, de ladrillos, y tal vez algo de adobe, se contesten con tanto calor los informes técnicos que se están leyendo por los técnicos que han intervenido.—(Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Puede seguir haciendo uso de la interrupción que se le había concedido el doctor Arena.

Señor Arena—Yo, por otra parte, comprendería que aún teniendo en cuenta esa nuestra inmensa incompetencia que nos debería tener en reserva sobre nosotros mismos para no pronunciarnos en cosas que no entendemos, viniera alguien armado de un hecho cierto, concreto, que pudiera impresionarnos. Pero, señor!, no habiendo ese hecho, por la seriedad del propio Parlamento, no deberíamos permitir que estas cosas fueran discutidas aquí, porque se pierde miserablemente el tiempo.

Yo le preguntaría al doctor Lussich qué diría él si nosotros, si llegaba al Parlamento un caso de clínica fundamental donde se esgrimiera la opinión de Soca, y detrás de la de Soca la de Charcot, saliera yo, un simple profano, contestándole con seguridad en asunto de esa importancia. Con todo derecho me respondería: "Señor diputado! Eso es absurdo, no se puede permitir!" Pero el señor senador Canessa y el ingeniero Foglia tendrían el perfecto derecho de decir a los que hablan: "Señores: no discutan

estas cuestiones, porque no las pueden entender!" — (Interrupciones).

Yo, señor Presidente, insisto en que es poco serio que gente que no entiende, repito, de mármoles, estén haciendo farolería para discutir las condiciones de los mármoles del Palacio Legislativo, máxime cuando no tiene ningún elemento científico que le dé un poco de autoridad. Que se esgrima ese elemento científico, y entonces será el caso de que el asunto se discuta. — (Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor senador Canessa. — (Interrupciones).

Señor Canessa—Me llaman a dar informaciones, y no tienen la paciencia de escucharlas, o las escuchan mal.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich—Pido la palabra para una aclaración.

Señor Canessa—Le ruego a los señores diputados que me dejen terminar. Deseo concluir una exposición que me han dejado trunca varias veces. Pero si es para una aclaración, puede hablar el doctor Lussich.

Señor Lussich — El señor diputado Arena ha lanzado una acusación algo deprimente para la Cámara, en el sentido de que, según ese criterio, sólo pueden entender en los asuntos que se debaten en la Cámara los especialistas. — (Murmullos e interrupciones).

Yo voy a desvirtuar eso. Hay cuestiones de orden absolutamente científico, técnico, y de otros órdenes, y hay cuestiones de sentido común. En las cuestiones de sentido común, en la apreciación del valor de documentos, puede intervenir toda la Cámara. Hay cuestiones de competencia especial y este no es el caso. Yo, en la intervención que he tenido, no entré al fondo de la cuestión: a si los mármoles eran buenos o malos; lo único que impugné fué una serie de pruebas traídas al seno de la Cámara por el señor senador Canessa, y en cuyas pruebas se hacían referencias a los mármoles muy bonitos y brillantes: eran documentos firmados por distintas personas y traducían la impresión, entiéndase bien, la impresión recogida, no una opinión fundada.

Yo dije que eso no tenía, a mi entender, — e insisto en ello, — valor sino muy limitado. Se trata, seguramente, de informes pedidos por la Compañía de Materiales de Construcción interesada, como es natural y es muy legítimo, en estas cuestiones.

Muy bien: muchos de estos documentos prueban, palpablemente, como el caso del señor ingeniero Morales, por ejemplo, que se trata de personas que han hecho una visita a los talleres y que salen muy bien impresionados de la industria que allí se desarrolla, y que dicen que, en realidad, los mármoles que han tenido a la vista son magníficos, magníficos en cuanto al aspecto, pero el señor diputado tiene que convenir conmigo que sería una enorme ligereza de parte del señor Morales, como de cualquier otra persona, testificar de una manera terminante respecto a la calidad real de los materiales. — (Interrupciones).

He dicho que no todos los documentos son así: he dicho que existen uno o dos documentos, entre los leídos por el señor senador Canessa, que hacen referencia a la consistencia y dureza de los materiales, —esos son de un valor mayor, — eso en parte, pero hay otros que se refieren ... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Lussich?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Prando — Desearía puntualizar. El doctor Lussich reconoce que el informe leído por el diputado Minelli, traído por la Comisión informante, — informe científico formulado por el Instituto de Química de Milán, — es un informe serio, de conclusiones decisivas. ¿Es cierto o no es cierto?

Señor Lussich — Es cierto.

Señor Prando — Perfectamente bien. Los demás informes que presentó el señor senador Canessa, ya sean los suministrados por la Compañía de Cons-

trucción o por los que han hecho el elogio estético de los mármoles, son una ratificación de la verdad de aquel informe. Luego, si el doctor Lussich le da valor al informe suministrado por la Oficina de Milán, tendrá que admitir que las pruebas complementarias ratifican lo que ese instituto ha declarado. Si es lógico, tiene que darle ese valor, repito, a las pruebas complementarias del informe del señor Canessa.

He terminado.

Señor Canessa — Yo deseo terminar, señor Presidente, y pido que no se me interrumpa hasta terminar la argumentación sobre el punto.

Ya me han interrumpido tres veces, truncando los argumentos.

Ruego encarecidamente que se me deje concluir, y una vez que termine, entonces sí, que se me hagan todas las preguntas que se desee.

Yo digo, señor Presidente, que a ese informe técnico que por su origen hay que aceptar como bueno, debe agregarse también las opiniones que nos dan personas como Ceccarelli, Gine, Gianotti, Carré, Morales y otros que no opinan únicamente sobre belleza del material, como equivocadamente entiende el doctor Lussich, sino que hacen resaltar las condiciones necesarias para calificarlo de material excelente para revestimientos, por su masa compacta, su grano apropiado para su labra, su dureza y, por consecuencia, su resistencia a los agentes atmosféricos.

Pero, a mayor abundamiento, la iniciación seria del comercio de esta industria viene a corroborar todos estos informes, porque no habría mercado comercial si los materiales no fueran de buena calidad, sobre todo, entrando en competencia con los que producen los países que lo importan. El doctor Lussich decía si se había importado por cantidades muy grandes. Yo le puedo decir al doctor Lussich que, como muestra, la Compañía "Tompkins Kiel" adquirió ya una partida de cincuenta y cuatro toneladas de material, que ha pagado a precio más alto que el que abona la Comisión.

Ese pedido se ha repetido y se cumple en estos momentos. — (Interrupciones).

Yo les puedo decir a los señores diputados que ese material se ha empleado en Buenos Aires, en otras partes también, y que se ha comportado extraordinariamente bien. Yo creo, como el señor diputado Rospide, que en "Pasaje Güemes" algunas baldosas presentan grietas; por otra parte, se trata de trabajo modestísimo, comprende unas 100 baldosas; pero es muy fácil darse cuenta de eso, porque los primeros materiales que trabajó la Compañía eran cabezas de banco que se sentían resquebrajadas por los antiguos barrenos. Ahora no pasa eso.

Pero aun extremando las cosas y aceptando por un momento, — lo que no es verdad,—que se descascare el material y que la acción del tiempo se haga sentir fuertemente, eso tiene importancia cuando se trata de enchapado de una pulgada o dos, pero en nuestro caso no se trata de enchapados, sino de verdaderos macizos, de los cuales los menores tienen espesores de más de 30 centímetros, ¿puede caber en cabeza alguna que la acción del tiempo se haga sentir en forma apreciable de poner en peligro la desaparición de esos verdaderos blocks? Hay que tener plena confianza de que tal hecho es imposible, aunque esa piedra sufriera sensiblemente todos los efectos de la intemperie.

No podría desaparecer por descascaramiento un block de 30 centímetros de espesor, y los empleados en el Palacio, en gran mayoría, tienen espesores mucho mayores. — (Interrupciones).

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa — Sí, señor.

Señor Prando — ¿Me permite el señor Presidente?

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Prando — Para darle el valor que tiene al informe leído por el señor diputado Rospide, de los técnicos argentinos, sobre los mármoles nacionales colo-

cados en la Confitería del Molino y en la Galería Güemes,—que son los mármoles observados por esos técnicos,—quiero destacar esta circunstancia muy particular, que hace sospechoso el informe de esos técnicos. Primero: esos mármoles de la Confitería del Molino y del Palacio Güemes están en un local cerrado.

En cambio el informe dice: "Los mármoles están calcinados y presentan fisuras por la acción directa de la intemperie, del agua y del sol". ¿Cómo explican esos técnicos la acción directa de la intemperie sobre el mármol colocado en locales cerrados? Ese es el alcance que tiene ese informe. Quiero destacar esta circunstancia, que se puede comprobar en cualquier momento leyendo el informe de esos técnicos argentinos, para demostrar que cuando un técnico afirma la influencia de la intemperie en mármoles que no están sometidos a la intemperie, no dicen la verdad, y cuando no dice la verdad el informe no merece crédito.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Rospide — Yo pido a la Mesa que haga leer el segundo informe.

Señor Prando — Basta que haya un dato de esa naturaleza para que ese informe no tenga valor. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores!

Tiene la palabra el señor Canessa.

Señor Canessa — Señor Presidente: en pocas palabras, el informe técnico que se ha leído, unido a los demás antecedentes, como ser las opiniones de personas competentes e insospechables y la consagración comercial del producto, son pruebas concluyentes de la bondad de los mármoles empleados en el Palacio Legislativo.

Por más que no se quiera reconocer así el éxito comercial obtenido viene a comprobar la bondad del material. Si fuera malo el producto no se podría exportar, como se está haciendo, en competencia a los reputados buenos que produce Norte América y Bélgica.

Es necesario que la duda sobre la bondad de nuestros mármoles desaparezca, para no dañar injustamente lo que puede ser una gran industria. Habría que pedirle a esos técnicos de que habla el señor diputado Andreoli que vengan y examinen los mármoles del Palacio Legislativo y no que hagan deducciones de un examen que puedan haber hecho de media docena de baldosas que vieron en la Galería Güemes, y si realmente son entendidos, tengo la seguridad que han de cambiar su primera opinión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores!

¿Ha terminado el señor Canessa? — (Murmullos e interrupciones).

(Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Canessa — Yo deseo agregar, señor Presidente, que la situación de la construcción del Palacio Legislativo, en este momento, es irregular; que es necesario que la Comisión suspenda de inmediato a todos los elementos de trabajo, porque no tiene con qué pagar los jornales, y si no lo ha hecho, si no ha cumplido con su deber, en este caso, ha sido para que la Asamblea no creyera que era un acto de presión para precipitarla a votar los nuevos recursos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a llamar la atención sobre la circunstancia de que se ha dejado de cumplir una resolución tomada por esta misma Cámara, que consistía en reanudar la sesión extraordinaria de hoy a las seis de la tarde. — (Murmullos e interrupciones).

A la verdad, que expresamente no se determinó que debía ser a las seis de la tarde, pero como el Reglamento dice que la hora de sesión es de cuatro a seis, al terminar la sesión implícitamente se votaba que debía comenzar esta otra.

Señor Presidente — La Mesa ha entendido que terminada la Comisión General debe continuar la sesión con el asunto que

figura en la orden del día de la segunda sesión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Implícitamente nosotros hemos votado para que la sesión ordinaria se reanude a las seis de la tarde.

Señor Presidente — Después de terminada la Comisión General.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, señor Presidente, porque siendo la sesión de cuatro a seis, lo justo es que se reanude la sesión ordinaria a las seis de la tarde. De cualquier manera, señor Presidente, he adquirido la certidumbre de que este debate no lo vamos a terminar hoy de ninguna manera. De modo, pues, que si queremos aprovechar el tiempo debemos considerar los asuntos urgentes que están a consideración de la Cámara y que deberán tratarse en la sesión extraordinaria.

Yo desisto de mi primitiva moción y hago otra en el sentido de que se levante la sesión ahora y se reinicie la sesión ordinaria.

Señor Prando — Yo hago moción para que se publiquen en la versión taquigráfica los informes presentados por la Comisión contestando los cargos que han sido formulados.

Señor Presidente — Hago presente al señor diputado que en Comisión General no se pueden tomar resoluciones.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El asunto relativo al Palacio Legislativo continuará en la orden del día de las sesiones ordinarias.

Señor Canessa—Señor Presidente: queda un punto muy importante que contestar, que es el relativo a la gestión del señor Narancio, y es muy breve.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero hay una moción previa, de orden, que debe votarse.—(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ramasso—Estamos en Comisión General, no se puede votar.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor Canessa.

Señor Canessa—Faltaba, señor Presidente, aclarar la gestión hecha por el señor Narancio ante la Comisión del Palacio Legislativo para que se adquirieran los mármoles que ofrecía.

En ningún momento la Comisión, ni los que intervinieron en esa gestión, pusieron en duda la bondad del material; pero, naturalmente, no era sólo la bondad del material la que habría de determinar la adopción de él, sino también su coloración, su cantidad, y la seguridad de tenerlo en abundancia para las necesidades del Palacio. La oferta del señor Narancio se pasó a informe de una Comisión técnica formada por los señores Moretti y Foglia, que produjeron el informe que ruego a la Mesa haga leer por Secretaría, cuyo informe no fué bastante a la Comisión y, por moción del que habla, en otra sesión, se pidió ampliación del mismo y entonces presentaron otro informe que también pido que se lea.

(Se lee lo siguiente):

"Libro de Sesiones de la Comisión.

Acta Junio 26 de 1915.

Se lee una nota del señor M. Narancio referente a la propuesta anteriormente presentada sobre mármoles. A propuesta del señor Canessa se resuelve que informen los señores Moretti y Foglia con carácter de urgente.

Al ilustrísimo señor doctor senador don Pedro Manini Ríos, Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo en

Montevideo.

Ilustre señor Presidente:

Al encargo que me ha conferido la Honorable Comisión en su sesión del día 26 de Junio próximo pasado, así respondo:

En mi informe general de fecha 16 de Junio ya tuve ocasión de expresarme con claridad sobre el argumento de los mármoles a emplearse en el Palacio Legislativo y, después de haber expuesto la inoportunidad de usar en los revestimientos exteriores mármoles de coloración acentuada que, a mi juicio, mal responderían a la tranquila serenidad de la arquitectura clásica, agregaba:

"Pero excluirá también cualquier tipo de mármol, tanto de éste (Burgeño), como de otra procedencia, que fuera uniformemente blanco. Y esto para evitar al conjunto del edificio un aburridor aspec-

te de monotomía, no solamente, sino para huir también del grave inconveniente estético de un excesivo salto de tonalidades entre la zona fundamental del Palacio ya ejecutada en granito y los órdenes arquitectónicos superiores.

"Un mármol claro, como por ejemplo, el señalado por la letra B en el análisis (mármol manchado, amarillo, gris, morado), o bien como el más claro aún, de tonalidades blanco-doradas, y surcado por caprichosas vetas, que la Comisión tuvo ocasión de admirar recientemente en las oficinas de la Sociedad de Materiales de Construcción, sería, en mi opinión, preferible para la obra de revestimiento exterior del Palacio.

Ahora bien: las muestras de mármoles que tuve ocasión de examinar en la oficina de esta Honorable Comisión presentan una base absolutamente blanca, surcada por vetas verdes. Una lindísima combinación cromática que podría tener su aplicación práctica, como revestimiento decorativo, en algunas partes interiores del Palacio, pero contraria a las ideas estéticas ya expresadas, en relación a los revestimientos exteriores, sea por su tono fundamental absolutamente blanco, sea por el carácter de sus vetas verdes, que le imprimiría una tonalidad fría en vez de la coloración general caliente que yo he propuesto y que a su tiempo esa Honorable Comisión ha tenido a bien aprobar.

Con cuanto he aquí expresado entiendo haber cumplido por mi parte con el encargo de que la Comisión me ha honrado, junto con mi distinguido colega señor ingeniero don José Foglia.

Saluda a usted, señor Presidente, con toda consideración.

Montevideo, Junio 10 de 1915.

Ingeniero Gaetano Moretti."

Señor Canessa — Ese informe no satisfizo a la Comisión y entonces se resolvió solicitar su ampliación.

Señor Presidente — Va a leerse el otro informe.

(Se lee lo siguiente):

"Libro de Sesiones de la Comisión.

Acta, Julio 19 de 1915.

Se resuelve pedir al señor arquitecto Moretti, una ampliación de su informe sobre la nota del señor Narancio de fecha 26 de Junio.

Ilustre señor Presidente de la Honorable Comisión del Palacio Legislativo, senador doctor don Pedro Manini Ríos.

Montevideo.

Señor Presidente:

Por cumplir el deseo manifestado por parte de la Honorable Comisión en su reunión del 19 del corriente, le transmito el detalle especificado de las muestras de mármoles remitidas a la Oficina de Secretaría de esa Honorable Comisión por la firma Narancio; detalle que comprende también cuatro muestras ya presentadas el día subsiguiente a la mencionada reunión, precisamente el día 20.

No me consta de que otras muestras se hayan enviado ulteriormente adjuntas a las que paso a detallar.

Muestra número 1 — Block rectangular de mármol lustrado. Dimensiones: metros, 0.20 por 0.10, material de tonalidad blanco turbio (blancastro), con leves esfumaduras grises.

Muestra número 2 — Chapa rectangular, moldurada y levijada, metros 0.25 por 0.145, mármol de tonalidad blanco-tenue.

Muestra número 3 — Chapa de forma irregular, lustrada, de más o menos metros 0.40 por 0.29, mármol blanco con leves esfumaduras rosadas.

Muestra número 4 — Chapa rectangular, lustrada, de metros 0.15 por 0.125, mármol blanco con matices verdes (venature verdi).

Muestra número 5 — Chapa rectangular, lustrada, de metros 0.22 por 0.16, mármol blanco-verde, como el número 4.

Muestra número 6 — Chapa de forma irregular, lustrada, de más o menos metros 0.37 por 0.295, mármol blanco-verde, como las de los números 4 y 5.

(En las tres muestras, 4, 5, 6, el raporte entre el fondo blanco y el verde puede valuarse en 3|5 del primero y 2|5 del segundo).

Muestra número 7 — Trozo regularizado a perímetro rectangular, lustrado, metros 0.145 por 0.035, mármol rojo-moreno, manchado de negro.

Muestra número 8 — Trozo irregular, lustrado, de metros 0.14 por 0.08, mármol del mismo tipo que el número 7, con coloración más clara.

Muestra número 9 — Chapa rectangular, lustrada, de metros 0.14 por 0.10, color rojo-amarillo, semejante al color del "Broccatello di Verona", de diferente estructura.

Muestra número 10 — Chapa rectangular, lustrada, de metros 0.145 por 0.075, mármol a fondo rosado, con matices verdes-obscuros.

Muestra número 11 — Chapa rectangular, lustrada, de metros 0.13 por 0.085, mármol amarillo (tierra amarilla), con pequeños nudos blanquecinos. Es una variedad del tipo número 9, del cual repite la estructura.

Muestra número 12 — Chapa gruesa, lustrada y astillonada, de metros 0.175 por 0.15, color rojo-vino, levemente abigarrado.

Muestra número 13 — Barra procedente de los trabajos de perforación mecánica, de metros 0.72 por 0.04, mármol

color blanco-fangoso con matices plomizos.

Muestra número 14 — Capitel escultural, mide metros 0.25 de alto, por 0.18 de ancho, mármol blanco de tono obscuro.

Muestra número 15 — Anfora, alto, metro 0.40 de diámetro por metro 0.35, tono fundamental, blanco-turbio, con matices plomizos y bituminosos.

En lo expresado anteriormente, es mi deber, ilustre señor Presidente, hacer presente algunas observaciones:

Si bien la variedad de las indicadas muestras prueba una vez más la riqueza mineral de este país, y asegura el porvenir de la industria, que la obra a mí confiada mira indirectamente a crear, sin embargo, en cuanto a la aplicación de los materiales antedichos en las obras del Palacio Legislativo, es mi deber hacer amplias reservas.

Algunos, entre los mármoles de colores, de que me he expresado anteriormente, podrán,—como ya he escrito (y al par de los mármoles que provienen de otras localidades de la República) ser parcialmente usados en los revestimientos decorativos internos, casi a formar, con criterios artísticos, un muestrario real de las ricas variedades que ofrecen los varios yacimientos del país.

Pero la cosa es bien diversa en cuanto se refiere a los revestimientos externos del Palacio.

De los mármoles que corresponden a las muestras, marcadas con los números 1, 2, 13, 14, 15 (que creo pertenezcan a un mismo yacimiento natural) fué presentada el 3 de este mes una muestra al Instituto de Ensayo de Materiales, de la Facultad de Matemáticas de esta ciudad, obteniendo del distinguido facultativo que dirige ese Instituto un juicio plenamente satisfactorio.

Pero, si desde el punto de vista de la buena calidad, este material ofrece la misma garantía de otros mármoles, bien distinta es mi opinión en cuanto se refiere a la coloración.

Y yo, refiriéndome a los conceptos estéticos, ya varias veces expresados personalmente y por escrito a la Honorable Comisión, repito ahora a usted, ilustre señor Presidente, que ninguno de los mármoles que yo examiné, y más arriba anotados, alcanza en lo que se refiere a las intensidades y en el tono de la coloración, aquella nota que a mi juicio valga al mejor efecto de los revestimientos externos del Palacio Legislativo, aquel efecto del cual me hace seguro el empleo ya sugerido desde tanto tiempo, del mármol proveniente de otras localidades de la República.

Reciba, ilustre señor Presidente, mis saludos distinguidos.

Montevideo, Julio 22 de 1915.

Gaetano Moretti.

Señor Canessa — Por esos informes, señor Presidente, se ve que fué desechado el material, no por su bondad, sino porque la coloración no satisfacía al director artístico de la obra; era una coloración pálida, como dicen, muy fría; pero es que había otras consideraciones, aunque no lo diga el informe. En esos momentos la cantera del señor Narancio no tenía la importancia como para asegurar la cantidad y la provisión de mármol en un tiempo dado, mientras que de la de Burgueño se tenía la seguridad, — una cosa muy importante, — de que la cantera estaba abierta ya y contaba con medios de transporte.

Resultaba también, señor Presidente, que no obstante los certificados de bondad del material de Burgueño había que resolver otra cuestión, y es si había la seguridad de obtener la cantidad necesaria para el palacio, que empezándose a aplicar ese material no llegara un momento en que faltase para continuar las obras. De manera que se encargó al señor Prof Lame, que era entonces Director del Instituto de Geología, las investigaciones sobre la cantidad y posibilidad de asegurar la existencia de piedra en la cantidad requerida por las obras, y este señor, en un informe, expresa a la Comisión que puede tener la plena seguridad de que los 4.000 metros que necesita la obra del Palacio Legislativo podrán sacarse de una parte de la cantera que tenía una extensión de 80 metros por 40; que, de todas maneras, en ese sentido no había peligro ninguno de que la obra, comenzada su decoración con ese material, no se pudiera concluir.

Todos estos detalles tienen por objeto demostrar que la Comisión ha tomado este asunto con la seriedad que debía y que lo ha resuelto con acierto, ecuanimidad, después de una investigación prolija y detenida que dió por resultado el convencimiento de que el material era bueno, de que las facilidades de transporte estaban conseguidas, de que la cantidad era suficiente y de que podía hacerse la

toda apertura de cantera demandaría demasiado tiempo, un año tal vez, para ponerla en condiciones de empezar a producir, mientras que ésta, al poco tiempo, a los tres meses, ya producía los primeros blocks que se utilizaron en el Palacio Legislativo.

Estas son, señor Presidente, narradas sucintamente, las gestiones que llevó a cabo la Comisión y que dieron por resultado la adopción de los mármoles que se llaman de Burgueño en las condiciones que he expresado.

Quiero repetir que la Comisión está en este momento faltando a su deber, por cuanto está gastando lo que no tiene y para lo que no tiene autorización. Hago esta declaración a la Honorable Cámara: que si la Comisión no ha despedido a los obreros, ha sido en el concepto de que esa medida podía interpretarse mal y creer la Cámara que se llegaba a tal extremo para hacer presión sobre ella a fin de que resuelva el asunto.

Dejo a la Cámara en conocimiento de la situacinó en que se encuentra la Comisión al respecto y termino manifestando que debe incorporarse a la versión taquigráfica el informe completo del señor Moretti sobre mármoles nacionales.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminada la Comisión General.

Señor García — Yo desearía saber si este asunto relativo a la emisión de $4.000.000 se seguirá tratando en Comisión General o en sesión ordinaria. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Si hay alguien que pida la palabra se le concederá.

Señor García — ¿Puedo ocuparme del asunto?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador García.

Señor García — Mi situación en este asunto necesita que sea aclarada. Soy miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, nombrado hace apenas pocos días. No he tomado todavía posesión de mi puesto, esperando la terminación de este debate en la Cámara, pero ya que forzosamente en la Comisión de Palacio o aquí tendré que ocuparme del asunto, aprovecho la oportunidad para exponer algunas observaciones que me sugieren los ataques o censuras que se hacen a la Comisión del Palacio Legislativo, censuras que yo he hecho y compartido en otras ocasiones y que he repetido en la actualidad, por la prensa, desde el diario que dirijo.

He estado siempre muy bien dispuesto para la realización de la obra del Palacio Legislativo; sin embargo, me he opuesto tenazmente a la forma irregular y desorganizada en que se ha venido efectuando su construcción. Voy a ser muy breve porque tengo la convicción de que una ligera exposición de hechos llevará a la Cámara la certidumbre de que no estamos alejados de la verdad los que sostenemos que la construcción del Palacio Legislativo se ha prolongado indebidamente y que es una obra que parece haber sido planeada de exprofeso, para que no termine nunca, pero para que cueste, cada día más e insuma, continuamente, mayores sumas millonarias.

Con pocas palabras se puede hacer la historia del Palacio Legislativo, que se concreta en dos etapas: simplemente fechas y cifras que, sin necesidad de comentarios, van a convencer a los señores diputados. En dos partes se puede dividir esa historia del Palacio Legislativo: una se inicia con los planos del profesor Meano, allá por el año 1903, hasta el año 1908. "Tres presupuestos distintos para la construcción del Palacio Legislativo—y tomo aquí las palabras textuales del informe de la Comisión del Palacio Legislativo, de 1904, pidiendo refuerzos de rubros y asignaciones para continuar las obras del Palacio Legislativo, porque la suma anterior gastada no era suficientes para dar por terminadas esas obras. Tres presupuestos distintos—dice—han sido votados en diversas épocas por el Cuerpo Legilativo. El primero, en 1903, no autorizaba a excederse de 700.000 pesos; el segundo, en 1906, lo elevaba a 1.300.000, y el tercero, en 1908, lo fijaba en dos millones y me-

dio". Y aquí terminan lo que llamo la historia de la primera parte de la construcción del Palacio Legislativo, o sea la historia de desorden y las irregularidades. Lo dice en forma clara y terminante la propia Comisión del Palacio Legislativo, calificando los hechos estos en los siguientes términos: "No se oculta a la Comisión, dice, que este petitorio de nuevos fondos dará a la crítica fácil, motivos fértiles de todo género de objeciones, más o menos improvisadas, pero cree de su deber decir a V. H. y al país la verdad, solicitando desde ahora lo que realmente se necesita para poder entregar a la Asamblea el palacio pronto para recibir y alojarla, que disfrazar con leyes de recursos escalonados y autorizaciones y gastos intermitentes, una expensa pública que, forzosamente, tiene que adquirir grandes proporciones".

"El sistema contrario no conduce a otro resultado que al de decepcionar la opinión"—el sistema que se venía empleando desde el año 1903 hasta el año 1914—"y robustecer la tesis más dogmática que fundada, que atribuye eternas imprevisiones y crasos errores a toda obra pública que toma a su cargo una autoridad oficial.

"En la historia de la construcción del palacio se ha reincidido demasiado en ese defecto, para que nos fuera permitido ahora agravarlo a sabiendas con nuevas piadosas ocultaciones de la realidad de los gastos a efectuarse."

En esa forma la Comisión de Palacio Legislativo en 1914 se presenta a la Cámara diciéndole que no es posible continuar con aquellas improvisaciones, cometiendo aquellos errores, siguiendo esa marcha desatentada de gastos intermitentes y de obras que no se concluyen nunca. No leo a la Cámara ese informe; pero en todo él, línea a línea, se deja bien sentado que la suma pedida, en esa ocasión, será para dar por terminada la obra en forma definitiva y condenar los aumentos sucesivos del costo de la construcción.

La Comisión reclamaba un plan integral y definitivo, no sujeto a modificaciones posteriores.

Y aquí empieza el primer capítulo de la segunda parte de la historia del Palacio Legislativo, de la historia de obras que no concluyen jamás y gastos que crecen siempre.

En Cámara se promueven los debates del caso en 1914, ante la nueva solicitud de la Comsión del Palacio. La Comisión de Hacienda de la misma requiere que también informe la Comisón de Fomento de la misma Cámara, y la Comisión del Palacio Legislativo está conforme en que se demore la consideración del asunto y la Cámara se tome el tiempo indispensable para asesorarse bien y prever todo a fin de que la obra se realice y se planee dentro del criterio que informa la Comisión del Palacio Legislativo, es decir, para concluir con aquella serie de gastos en aumento sin término. De ese informe me parece conveniente citar los nombres de los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, en aquel tiempo, que sentaban el criterio que acabo de dar cuenta: eran el doctor Pedro Manini Ríos, Toribio Vidal Belo, Adolfo Pérez Olave, José V. Carvallido y Alberto F. Canessa.

La Comisión de Fomento de la Cámara se tomó el tiempo necesario para póder satisfacer las exigencias de la Comisón del Palacio Lgislativo, atendiendo el criterio racional con arreglo al cual quería esa Comisión continuar las obras. Luego de presentado su proyecto definitivo, prestigiado por investigaciones minuciosas y datos e informes técnicos de seriedad y autoridad indiscutibles, la Comisión dice a la Cámara, textualmente, lo siguiente, en 1914, al presentarse el proyecto de ley resolviendo que las obras del Palacio Legislativo se elevaran hasta la suma de seis millones y pico de pesos y se concluyeran sin gastar un centésimo más. Creo que el informe que voy a leer es lapidario en cuanto a probar que la Cámara y la propia Comisión del Palacio Legislativo ya se habían negado en absoluto a continuar el camino de desorden e irregularidades que se había seguido desde 1903 en la cons-

trucción del Palacio Legislativo. Dice así: "El proyecto de ley que vuestra Comisión os aconseja"—el proyecto de ley acordando los seis millones y pico para la construcción del palacio definitivo—"comprende la autorización para invertir en las obras del Palacio Legislativo, en total, la suma de 6.273.000 pesos, incluídas las expropiaciones complementarias, jardines, motivos de decoración de estos últimos, etcétera, de manera que en ningún caso deba volverse al Parlamento con solicitudes de nuevos bonos, a pretexto de omisiones o imprevisiones anteriores."

Con esa cantidad puede y debe hacerse una obra de alta significación artística, verdaderamente monumental, exponente prestigioso de nuestra cultura y de nuestro progreso, que será señalada como uno de los más salientes esfuerzos de nuestra civilización."

Esto cerraba por completo toda la primera parte de la historia de la construcción del Palacio Legislativo, la historia del desorden, y abría la segunda parte, la de la época del orden y la regularidad en que todos querían entrar. Y no se cerraba así en simples frases, en simples disposiciones, sin otro valor que el de la buena intención. No. La Comisión, inspirada en ese criterio de buen orden y de buena administración, obligó a que se trajera a la Cámara todo el plan general de la obra, el presupuesto exacto, el cálculo preciso de los gastos necesarios para seguir adelante esa construcción, en sus más mínimos detalles. Claro que sería pesado el leer todo este memorándum, porque es un largo memorándum explicativo en el cual, como digo, se tienen en cuenta hasta los gastos más nimios. En resumen: se hace la totalidad de las cuentas y se manifiesta que, rubro por rubro, desde el de las baldosas hasta los capiteles, la suma de 6.272.032 pesos, era suficiente para dar la obra terminada, de acuerdo con el criterio de la propia Comisión del Palacio Legislativo. Y de acuerdo con el propio criterio de la Cámara, que cedió ante la certeza de liquidar el asunto, pero que, en aquella ocasión, como en ésta, siempre se resistió a esta manera de marchar de la Comisión del Palacio Legislativo, hasta el punto de querer desistir de la obra, según consta en los antecedentes del Cuerpo Legislativo, donde existe más de un proyecto de ley de algún señor representante, por el cual se mandaban suspender las obras, porque era imposible imponerle al país una obligación tan cuantiosa, en forma tan irregular.

Termina, pues, esa segunda parte de la historia con el presupuesto integral y definitivo del Palacio Legislativo, en pesos 6.272.032. Se hizo el resumen de las obras, se señalaron cifras, renglones, en fin, se dejó todo el presupuesto completamente ordenado y definitivo, contraloreado, fiscalizado y protocolizado, digamos.

La Cámara de Diputados, que se había negado a continuar aquella marcha de administración desordenada, y que se resistía a todos nuevos aumentos, sin embargo, considera las razones que primaban en favor de que la obra se continuara, fuera magnificamente monumental, y de que se terminara pronto, y por ello se decidió a darle todo lo que pedía la Comisión del Palacio y algo más, y digo todo lo que pedía y algo más, señor Presidente, porque tengo aquí la prueba.

La Comisión de Palacio Legislativo, prometiendo ceñirse al nuevo criterio de orden y regularización, al plan minuciosamente trazado y no volver más a las puertas del Cuerpo Legislativo a golpearlas en demanda de fondos, presentó su proyecto de ley, solicitando solamente, en total, la cantidad de cinco millones de pesos; pero una vez que llegó el asunto al Cuerpo Legislativo, que se pudieron pesar todas las razones, se llevaron a cabo las investigaciones necesarias y se obtuvieron los datos técnicos precisos de cuál era la suma exacta para dar por terminado el Palacio Legislativo, la Cámara, en lugar de votar cinco millones de pesos como cifra definitiva para la construcción del Palacio, pedido por la misma Comisión, le dió hasta la suma

de 6.272.000 pesos, es decir, que la Cámara quería con tanta decisión que este asunto se liquidara, que terminara de una vez por todas, y que las cosas se realizaran regularmente, de acuerdo con el plan de obras perfectamente calculado que le dió, digo, a la Comisión de Palacio Legislativo, un millón y medio de pesos más de lo que la misma Comisión creía que gastaría para dar por terminada la obra.

Me parece, señor Presidente, que hay muchas razones para justificar esta resistencia de la Cámara, ya que es evidente que en la Cámara no ha habido, en ningún momento, el deseo de crear obstáculos para que la construcción del Palacio Legislativo se lleve adelante, y que, por el contrario, ha hecho todo lo que ha podido hacer para que la obra se termine de una vez y se realicen, convertidos en mármol y oro, los sueños artísticos del señor Moretti.

Pero ahora, señor Presidente, después de terminadas estas dos historias, hay la historia más triste y que necesita explicación, y la historia más triste, señor Presidente, es que el plan general aceptado por la Cámara...

Debo hacer antes una pequeña observación, que confirma, seria e irrefutablemente, la forma formal con que la Cámara trató este asunto para que no se volviera más sobre él. En la misma ley, dictada en aquel entonces, se aprobó un artículo que no he encontrado en ninguna ley semejante, que dice: "Elévase el presupuesto definitivo de las obras del mismo Palacio a la cantidad de pesos 6.272.000". Y cuando el legislador ha puesto en la ley esta palabra "definitivo", teniendo en cuenta todos los antecedentes que yo acabo de mencionar, me parece, señor Presidente, que lo menos que se podía haber hecho era respetar la voluntad soberana de la Cámara, y no burlarla deliberadamente. — (Apoyados).

Pero decía, señor Presidente, al iniciarse este aparte, que hay una cuestión bastante interesante y que es necesario que se le explique a la Cámara.

El plan general de obras, aprobado por la Cámara, en ese 1914, en la forma formal que acabo de demostrar, suma la cantidad de 6.272.000 pesos. Me he tomado el trabajo de revisar el nuevo plan de obras que se presenta aquí a la Cámara, ahora, en 1923, y me he encontrado, señor Presidente, que las cuentas, el plan de obras, los rubros, las asignaciones, los renglones, son iguales, pero los totales son distintos, porque en una parte suman 6.272.000 pesos, y en la otra, en ésta de ahora se van a diez millones. Me parece que esta diferencia de cuatro millones es diferencia que necesita ser explicada debidamente, no a la Cámara, sino al país entero que, como decía la anterior Comisión del Palacio, tiene que mirar con mucho sospecha, con ánimo prevenido, este chorro continuo de sumas millonarias que no sabemos cómo se emplean, porque, en realidad, en concreto, el Palacio Legislativo, de seguir las cosas así, no solamente no se concluirá jamás, sino que será una sanguijuela odiosa, permanente e insaciable. — (Murmullos).

Señor Canessa — ¿Me permite una interrupción?

Señor García — Sí, señor.

Señor Canessa — El señor senador dice que ha visto dos balances: uno de seis millones de pesos...

Señor García — No, balances, no; el plan para las obras.

Señor Canessa — El señor senador ha visto el plan de las obras, pero no lo ha leído, seguramente, porque el plan ha sido respetado; lo que no ha podido respetarse por situaciones de hecho al alcance de todo el mundo, son los presupuestos, porque, ¿cómo puede exigir la Cámara que el presupuesto formulado el año 14 se mantuviera inconmovible si las condiciones no se mantuvieron las mismas durante la guerra? Y aún hoy mismo, ¿cómo se puede garantizar a la Cámara, señor senador, que el presupuesto que examinamos bastará si las obras no se hacen rápidamente y su-

ejecución demora seis o siete años, que puedan mantenerse las mismas condiciones para que no falle el presupuesto? Lógicamente no puede exigir tal cosa, ni el Senado ni nadie.

Lo que hay es que se pierde demasiado tiempo en discutir. Van corridos siete meses desde que se ha pedido fondos a la Asamblea, y muy posiblemente no se va a poder terminar la construcción del Palacio el año 25, como se pensaba, si se sigue discutiendo, pues el programa a desarrollarse en treinta y seis meses, queda ya reducido a veintinueve. Y si la demora adquiere importancia mayor, las cifras presupuestadas perderán su real valor, pues calculadas con los datos de hoy, no pueden ser aplicadas para realizar la obra dentro de diez o veinte años.

Eso es lo que tenía que decir al señor senador.

Señor García — El señor Canessa pone una lápida, que no la levanta nadie, en contra de este proyecto de ley, llevando el costo del Palacio Legislativo a 10.000.000 de pesos, mientras no se explique debidamente el por qué de ese gasto de 4.000.000 y me da, con su observación, el final de mi discurso.

Dice el señor Canessa: "Pero, señores! ¿Cómo no vamos a tener en cuenta el costo doble de los materiales, de los jornales, la suba de todos los artículos, que hemos tenido que soportar después de la guerra?" Pero, señor Presidente: si la misma Comisión me da las cifras...

Señor Canessa — No ha leído el memorándum el señor senador.

Señor García — Ya va a ver que he leído muy bien, y mucho mejor que el señor senador Canessa.

Señor Canessa — Haga números!

Señor García — Los números los ha hecho y me los va a dar la Comisión del Palacio Legislativo, el propio señor senador. Esa cifra fastuosa, casi incomprensible, que nadie parece capacitado para abarcar, que nadie puede señalar, que parece fuera algo extraordinario; esos gastos estupendos que se han insumido, de pronto, cuatro millones, y todo el Palacio Legislativo, tienen, sin embargo, una cifra real, positiva, constituyen una cantidad, peso a peso, contada por la propia Comisión del Palacio Legislativo, la cual, en este informe que tienen los señores diputados en su mano, manifiesta, con detalles precisos, que los aumentos pagados por diferencias de precios producidos en jornales y materiales, del año 1915 hasta la fecha, alcanza a 1.040.000 pesos.

Agréguesele a los 6.273.000 pesos que se le autorizaron a gastar a la Comisión del Palacio Legislativo para entregar el palacio definitivamente terminado, el 1.040.000 pesos, y tendremos una suma total de 7.000.000 y pico de pesos, pero nunca de 10.000.000.

Señor Canessa — Muy bien, señor. Ese aumento, si ha leído bien, se refiere a la obra hecha hasta este momento. De manera que el criterio, que rápidamente tiene que venir, es que lo que falta hacer necesita también...

Señor García — Lo que falta hacer, de acuerdo con el plan anterior, formal, serio, definitivo, técnicamente concebido y que se comprometió a respetar todo el mundo, debió estar hecho porque se votó abundantísimamente la suma necesaria para ello; la Cámara votó un millón y medio más de lo que pedía con tal fin la Comisión del Palacio Legislativo. Esto es definitivo. Se deduce de lo expuesto que una voluntad caprichosa prima sobre la voluntad soberana del Parlamento en la construcción del Palacio Legislativo y da lugar a las serias irregularidades apuntadas, a las que hay que ponerles término.

He terminado.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Yo quisiera, señor Presidente, que el señor Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo se sirviera aclarar lo que se expresó ayer en Cámara, que parece que aceptaba esa Comisión.

La Comisión de Hacienda significó en su informe que aceptaba que en el ar-

tículo 1.o se estableciera la enumeración de los rubros globales, sin especificarlos muy minuciosamente como aparecen en el resumen de ese repartido impreso por el Senado. El señor García Selgas, — como es notorio para todos los señores diputados, — proponía que el proyecto volviera a la Comisión de Hacienda, para que estudiara nuevamente el punto y admitiera la descomposición de esos rubros globales en la forma que la menciona ese memorándum a que hacía referencia.

Yo dije que la Comisión del Palacio Legislativo había resistido esa descomposición de los rubros en la forma que la he enunciado, y quisiera tener ahora aquí la manifestación terminante del señor senador Canessa a efecto de que no cupiera duda ninguna sobre este particular.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Canessa.

Señor Canessa — Con mucho placer voy a aclarar esa situación.

A mi modo de pensar, hay error de criterio al hablar en este asunto de trasposiciones y compararlas con las que se permiten al P. E. Las trasposiciones que se facultan al P. E. son las que se refieren a las sumas que teniendo un determinado fin puede aplicarse a otro muy distinto, como por ejemplo, un rubro para edificaciones el P. E. lo destina a compras de caballos o armamentos u otro objeto completamente distinto; pero en la vida parlamentaria que tengo, jamás he visto, dentro de un rubro votado al P. E. para construcciones por ejemplo, se especifique en las partidas sobre revoques, tanto en vidrios, tanto para pinturas, tanto en pisos, y tanto en fallebas, etcétera. — (Interrupciones).

Atiendan un momento y verán la razón de mi argumentación. No tiene inconveniente ninguno la Comisión del Palacio en aceptar lo que la Cámara quiera buenamente votarle. Lo único que quiere y que cree del deber hacer, es aclarar los términos para decirle que no tome resoluciones que pueden ser en perjuicio de la obra misma, demorando su instalación, porque si la Cámara dice: no se gastará en revoque de cal, sino tanto", la Comisión no podrá hacer los revoques si las pequeñas diferencias comunes en plaza le impiden hacer, con la suma expresada en la ley, de pesos y centésimos, el revoque referido.

Yo creo que es suficiente para el deseo que quiere manifestar la Cámara, que limite su exposición de rubros a los principales, y no habría inconveniente en que la Cámara pusiera para carpintería tanto, para albañilería cuanto, para herrería artística tanto; y no se desean tampoco verdaderas trasposiciones de rubros de ninguna especie; lo único que se quiere es disponer de excedentes que pueden haber entre un rubro y otro, para suplir la falta que en alguno de ellos hubiera; compensación quiero, y nada más, para no tener que molestar a la Cámara cuando se presenten esos casos y demorar tres, cuatro, cinco meses resoluciones que necesitan tomarse en veinticuatro horas.

Esa es la explicación que debo dar, sin que eso no signifique que no sé como el mejor que de aquí saldrá y se aplicará la voluntad expresa de la Cámara, y cualquier determinación que ella tomara en uno u otro sentido, no tendría la Comisión por qué ni forma para contrariarla. Lo único que habría es que desalentaría a quienes están empeñados en la edificación del monumento, porque se verían con las manos atadas.

Señor Jude —¿Me permite?

Las explicaciones que está dando no corresponden ahora. Yo lo que preguntaba no era precisamente el criterio de la Comisión en lo que se refiere a la transposición de los rubros o a las transposiciones de excedentes disponibles, que es lo que aconseja la Comisión de Hacienda, no es eso. Lo que he sostenido en Cámara, reproduciendo casi literalmente expresiones vertidas por el propio señor Presidente de la Comisión del Palacio en el seno de la Comisión de

Hacienda, es lo siguiente: en el memorándum éste, impreso por el Senado, en la página 5.a, se expresa que las obras de albañilería importarán en ese presupuesto, confeccionado por la Comisión del Palacio, $ 262.318.14.

La Comisión del Palacio expresó y solicitó que quería tener ese rubro global para destinarlo a las obras de albañilería y resistió la enumeración que se expresa en ese mismo repartido, en siete renglones correspondientes a revoque, revestimientos de baldosas blancas, etc.

Lo que yo deseo saber es si la Comisión del Palacio entiende que es perjudicial para el buen cumplimiento de sus fines esa enumeración prolija de esos rubros de albañilería, descompuestos en la forma expresada.

Señor Canessa.—Acabo de decir, señor diputado, que esa disposición minuciosa en la ley obliga a la Comisión a no separarse un ápice de ella. De manera que cumplirá cuando el rubro alcance para baldosas, y sino, no se pondrán baldosas; se pondrá revoque si el rubro alcanza, y sino, no se pondrá; y, ¿en qué situación nos vamos a encontrar?... Que a cada momento vendremos a la Cámara a reclamar de tal rubro para tal cosa. ¿Les parece un procedimiento regular de administrar una obra?

Obras que deben hacerse de conjunto y simultáneamente, no va a haber más remedio que dejar algunas aparte, y hacer las que se pueden hacer. Yo ya he dicho que ese es un inconveniente gravísimo, porque a fuerza de especificar a tal extremo las cosas, se llega, en el momento de ejecutar esas cosas, a comprobar que un presupuesto no puede nunca ser matemáticamente exacto, férreo, que tiene que sufrir, siempre, sin excepción, alteraciones naturalmente de importancia muy relativa.

Aquí no hemos inventado nada, sino que esto sucede en todos los países del mundo.

No pueden asegurar ni los que hacen una casilla que el presupuesto calculado responda exactamente en la práctica al efectivo gastado. Yo llamo la atención de los señores diputados, y creo que todos ellos habrán hecho aunque sea una casilla con cuatro palos, tienen que haber notado los efectos que apunto. — (Interrupciones).

Y noten los señores diputados el inconveniente de detallar partidas, que nos llevarían a extremos de que porque una obra fué presupuestada en 100.000 pesos, no podría ejecutarse porque realmente alcanzara su costo a 100.020 pesos. Incorporados los rubros a la ley, éstos resultan obligadamente inflexibles.—(Interrupciones).

Si las cosas se comportan como las hemos calculado, si hay la seguridad de que la situación normal del país marche en condiciones iguales o parecidas a las actuales, habrá la seguridad de terminar las obras con los recursos pedidos; si vienen hechos imprevistos, que venga, por ejemplo, una elevación de jornales que obligue a pagarle a un obrero que trabaja ocho horas, seis u ocho pesos diarios, podemos tener la seguridad de que las obras no podrán hacerse con esos recursos. — (Interrupciones).

Señor Cortinas.—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas para una cuestión de orden.

Señor Cortinas.—Yo no desearía interrumpir al señor senador Canessa, pero me parece que este asunto en Comisión General está agotado. Han hablado los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo. Ahora, el miembro informante de la Comisión de Hacienda, doctor Jude, pide una explicación, que creo ha sido contestada ampliamente por el señor senador Canessa. De manera que creo que no debemos continuar este debate, que podrá tener su prolongación en la sesión pública, cuando abordemos a fondo el proyecto de emisión de los 4.000.000 de deuda.

En consecuencia, mociono para que se dé por terminada la sesión de Comisión General.

Señor Rospide—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide—Yo creo que la Comisión del Palacio Legislativo ha venido a dar informes sobre los cargos que se han hecho aquí en Cámara, y no ha dado ningún informe hasta ahora.

Yo no voy a contestar a lo que nos ha dicho el señor Canessa, porque deseo simplemente probarle al señor Canessa que no nos ha dado ninguna explicación sobre los cargos que yo he formulado.—(Interrupciones).

Faltan cuatro cosas fundamentales a las cuales no ha contestado el señor Canessa. Una de ellas es por qué no se dejó tomar copia de las resoluciones de la Comisión al señor Narancio; otra porque no se le permitió colocar una muestra de mármol a la intemperie en el revestimiento del Palacio; otra es porque no se llamó a licitación, y la otra se refiere al hecho de que yo he dicho aquí que en el Palacio Legislativo se están poniendo mármoles con fisuras y compuestos, y no ha dicho el señor Canessa si eso es cierto o no es cierto, vale decir, si se cumple o no se cumple el contrato respectivo. — (Interrupciones).

Porque es necesario, señor Presidente, que nosotros sepamos si el contrato que ha hecho la Comisión con la Empresa que pone los mármoles se está cumpliendo o no, y si existe alguna cláusula que establezca cómo deben ser los referidos mármoles. Sobre estas cosas el señor senador Canessa ha pasado como sobre ascuas. En cuanto a las otras, también le podría manifestar yo que no las ha contestado. Lo poco que ha dicho ha sido para darme la razón, como en la cuestión de los contratos.

Señor Coronel — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Coronel — Podría agregar a eso lo siguiente. El señor Rospide dijo aquí que el señor Narancio se comprometía a hacer gratuitamente un ensayo de mármoles y la Comisión del Palacio Legislativo no le consintió hacerlo. Me parece que ese es uno de los cargos más graves que ha formulado el señor Rospide. — (Interrupciones).

Señor Cortinas — Pido que se vote mi moción.

Señor Presidente — La Mesa va a hacer una indicación: hace cuatro horas que estamos en Comisión General, y esta complicación que surge ahora con respecto al debate nos amenaza con una hora o dos más. Por consiguiente, la Mesa invitaría a la Cámara a que pasara a un cuarto intermedio de quince minutos. — (Interrupciones).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo insisto en mi moción, que es concordante con la indicación del señor Presidente de la Cámara. Creo que el propio senador Canessa no tiene mayor interés en contestar nuevas interrupciones. La Comisión del Palacio Legislativo ya ha dado sus explicaciones, buenas o malas, pero las ha dado. De manera que este acto está terminado y hago moción para que se declare así.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Cortinas, para que se declare terminada la discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Por resolución de la H. Cámara, de fecha 7 de Mayo de 1923, se resolvió incorporar al "Diario de Sesiones" todo lo actuado en esta Comisión General).

Queda terminado el acto en Comisión General, y también la sesión.

(Se levantó la sesión a las 19 horas).

Domingo Veracierto.
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator



19.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

3—Desalojos. Prórroga de los plazos para los terrenos destinados a la agricultura. (Discusión general y particular).
4—Patentes de Giro. Prórroga al comercio minorista para el pago de esas patentes. (Discusión general y particular).
5—Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior. Prórroga del plazo. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Aragón y Echart
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Berreta Tomás.
Berre
Bordaberry Domingo.
Brum
Burmester
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Caviglia Luis C.
Coronel
Cortinas Ismael.
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Ferrería Eduardo.
Ferreiro José Martín
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Labat Juan.
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Monegal
Nieto Clavera
Olaide Juan A.
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Pérez Ernesto F.
Pesce
Prando
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puyol Andrés F.
Puig Arturo
Ramírez Juan Andrés
Rodríguez Fabregat
Ros
Rospide Bernardo
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Schekleton Ubiria R.
Sichero Oxilio
Tabárez
Turena José P.
Urioste
Vázquez Alvaro R.
Viera

Total: 72.

Faltan:

CON LICENCIA

Perichón Carlos M.
Viglioia Alfredo S.
Perotti

Total: 3.

CON AVISO

Acevedo Alvarez
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Bacigalupi
Balparda Secundino.
Barbé Mario Saúl.
Bellini Hernández
Buero Juan Antonio.
De Castro
Castro Zabaleta
Ciganda Pedro A.
Colistro
Comas Nin Enrique.
Cosio Ricardo.
Costa Vicente F.
García Morales A.
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Haity Máximo.
Jude Raúl.
López Aguerre
Medina Domingo L.
Minelli Pablo María
Muñoz Zeballos R.
Otero
Percovich
Ramasso Juan
Roxlo Carlos

Schinca	**Terra**
Secco Illa Joaquín	**Vianna**

Total: 32.

SIN AVISO

Albo Manuel.	**Lavagnini**
Aguirre Leonel.	**Legnani Mateo.**
Bonnet Julio E.	**Mibelli Celestino**
Figoli.	**Lema (h) Isidoro,**
Joanicó Carlos María	**Rodrigues L. (don E.)**

Total: 10.

2—**Señor Presidente** — La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de varios señores representantes.

Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

De acuerdo con el precepto reglamentario, pedimos a usted se sirva citar a la Honorable Cámara para celebrar una sesión extraordinaria mañana sábado a las 10 1|2 horas, a fin de terminar la discusión del proyecto sobre prórroga del plazo de desalojos de agricultores y tratar los que versan sobre prórroga de términos para la recaudación de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria.

Saludamos a usted atentamente.

Aniceto Patrón.—César I. Rossi. —Arturo Puig. — E. Comas Nin. — R. Schekleton. — César Mayo Gutiérrez. — F. Polleri. — E. Castillo. — Tomás Berreta. — César G. Gutiérrez. — Alberto Nieto Clavera. — D. Arena. — A. Martínez Trueba. — D. Bordaberry. — Guillermo Bürmester. — Andrés Delfino. — Lorenzo Belinzon. — F. A. Schinca. — Felipe Iglesias. — A. E. Pesce.—Abelardo Carnelli. — Alfeo Brum. — José Pedro Alaggia. — Tomás Barbato. — Carlos Ros. — S. C. Rossi. — Jenaro Gilbert. — M. Menéndez.—G. Galarza.— Guillermo Otero. — Rafael H. Tabárez. — J. Aragón y Etchart."

Está abierta la sesión.

3—Está en discusión el proyecto sobre prórroga del plazo de los desalojos de los terrenos de labranza.

Quedó con la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro — Decía ayer, señor Presidente, que esta ley no era necesaria ni era justa, ni había ambiente para dictarla; que esta ley respondía a un sentimentalismo hacia un determinado número, no grande, de agricultores, que se veían en dificultades para conseguir tierras o para pagar los arrendamientos que los propietarios les exigían en uso de su derecho.

Decía también que, a mi juicio, lo que correspondía, si es que existía esa necesidad, participando del sentimiento de los señores diputados que presentaron el proyecto, era contribuir, por mi parte, a la sanción de una ley que en alguna forma ayudara a esos agricultores, pero sin dictar la prórroga de la ley de arrendamientos, porque entendía que las consecuencias que traería iban a ser mucho más perjudiciales a los intereses del país que lo que iba a beneficiar a los agricultores.

Dije también que se había presentado este proyecto sin ningún dato estadístico, sin ningún censo; nadie sabía el número de agricultores que debían ser desalojados, que necesitaran tierras, para poder apreciar con perfecto conocimiento de causa si era llegado el momento de que la Cámara interviniera. Se me hizo una interrupción, diciendo que en tal Departamento había un número grande de intimaciones, y yo a eso contesté que eso era necesario pasarlo por un contralor, sin desconfiar de los datos que se presentaban. A mi juicio, esos datos no respondían a la exactitud con la cual se los quería presentar. Intimación no quiere decir desalojo; se hacen las intimaciones y después el arrendatario, generalmente, se acerca al propietario y se arregla con él. En las ocho o nueve décimas partes de los casos es lo que ha pasado, y prácticamente en el Departamento de Canelones, a que se refería, conozco un hecho que lo conoce la Comisión de Códigos también, donde se hicieron creo que cuarenta intimaciones, de las cuales sola-

mente cinco o seis arrendatarios han quedado sin arreglarse. Quiere decir, entonces, que ese dato de las intimaciones no sería suficiente para poder formar juicio; era necesario saber el número de intimaciones que puedan llegar al lanzamiento.

Yo, señor Presidente, creo que la ley de emergencia es, como lo dice la misma palabra, ley de accidente, y no es hoy un accidente la dificultad de conseguir tierra, ya sea a los ganaderos, ya sea a los agricultores o ya sea a los inquilinos el conseguir casas. La normalidad hoy, es la dificultad en ese sentido, como la normalidad es tener que arreglar su vida a un presupuesto menor al de otras épocas. Es indudable que esa es hoy la normalidad. La anormalidad es estar en la opulencia porque hoy ni los conocidos millonarios dejan de tener dificultades para cumplir con sus compromisos; mucho más todas las demás personas, los propietarios y los que no lo son.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berro — Voy a ser muy breve, señor diputado. Así que le pediría que no interrumpiera.

No se puede negar, señor Presidente, que la situación que existe hoy no es la misma para los arrendamientos rurales a quienes se refería esta ley, que la que existía hace uno o dos años después de gozar del beneficio de la ley antes dictada sobre desalojos. Luego, la medida para juzgar de la necesidad de la ley no puede ser la misma hoy que hace dos años y que hace un año, y para estas leyes de emergencia es necesaria una medida que podríamos calificarla del "máximum de la necesidad". Si no existe ese máximo de la necesidad, estas leyes son injustas y no deben dictarse, y no deben dictarse por una razón: porque indudablemente derogan los principios de la ley común los principios del derecho, y el derecho constituye las reglas o las normas que se dictan los pueblos para procurar su felicidad general.

Al derogar esas leyes es necesario que haya circunstancias excepcionales, catastróficas, si se admite el término, que hagan suspender esas normas generales del derecho. De otra manera serían leyes verdaderamente atentatorias.

¿Por que razón la persona que tiene un bien ,como sucede en este caso, que ha esperado dos y tres años para disponer de él, no digo ya para poder enriquecerse legítimamente a sus expensas, sino para poder salvarse de una situación angustiosa, para poder buscar la tranquilidad suya y de su familia, tan respetable como la de cualquiera de los agricultores, se ha de encontrar en una situación que no tiene miras de concluir en mucho tiempo, quién sabe cuándo?

Las sucesivas prórrogas que van sufriendo estas leyes nos convencen a nosotros de que no saldremos de esta situación irregular en un grandísimo número de años, porque siempre habrá argumentos y habrá casos que se traigan a la Cámara a fin de solicitar una nueva prórroga.

El señor diputado Rossi me decía recién: "No, probablemente va a ser ésta la última prórroga".

¿Cómo es posible, señor Presidente, que pueda decirse eso cuando necesariamente, concediendo esta prórroga, es imposible que dentro de un año las cosas estén dentro de la normalidad? Porque no pueden cambiar las situaciones del mercado de tierras y las necesidades de la agricultura y de la ganadería solamente en un año. Lo que hay es que tenemos que amoldarnos a la situación, como los agricultores tienen que amoldarse, como se amoldan los ganaderos y como se amolda todo el mundo, a una situación de crisis, de dificultad y de liquidación.

Digo que no hay ambiente, y tengo razón para decirlo, y apelo a la lealtad de los compañeros de la Cámara. ¿Dónde se ha visto acercarse un pedido de ninguna institución oficial, ni de ninguna institución particular a la Cámara pidiendo la prórroga de esta ley? No he visto yo en la crónica que traen los diarios de la Ca-

pital sobre reseñas de la campaña ningún llamado en ese sentido; ni los diarios y periódicos de campaña siquiera se han ocupado de ello.

Quiere decir, que ni las instituciones particulares ni las oficiales, ni la prensa, han reclamado esta ley. Ha bastado que surgiera de dos o tres diputados una ley teniendo en consideración un pequeño núcleo, para en seguida hacer un enorme ambiente dentro de la Cámara, no dentro del país.

Se me dirá que sí, que ahora se va a reclamar, que hay ambiente, que hay necesidad. Pero ya lo creo! Que se presente un proyecto de ley rebajando cualquiera de los impuestos a la mitad, o haciendo cualquier cosa en beneficio de un impuesto cualquiera, y ya se verá entonces surgir atrás de eso a los interesados pidiendo a la Cámara que se sancione.

Esos son intereses que los crea el propio proyecto; no son intereses que han hecho crear el proyecto de ley.

¿Que faltan campos para la agricultura? Es evidente, faltan campos. ¿Por qué? Porque las personas que los tenían los han dedicado a una industria más remuneradora, a la industria lechera y a la industria ganadera. Pero, ¿es esta ley la que va a resolver acaso ese problema? Ese es un problema mucho más vasto, mucho más complejo; es un problema de protección directa a la agricultura, un problema de caminos, de vías de comunicación, un problema, en fin, complejísimo en diversos sentidos, que no es esta ley, de ninguna manera, la que puede resolverlo.

Quienes deben dar las tierras no son los propietarios a quienes se les quiere obligar particularmente; en todo caso, quien las debe dar, si los propietarios las tienen dedicadas a otra cosa, es el Estado, por medio de la expropiación; el Estado tiene en sus manos la manera de fomentar la agricultura, aunque los propietarios no quieran entregar sus tierras.

Pero no es esto tampoco; no es la falta de tierras lo que ocasiona esto: es la circunstancia de que los arrendatarios actuales no se disponen a pagar lo que los propietarios les exigen, por necesidad muchas veces; esa es la circunstancia. Pero si los propietarios tienen quienes les paguen ese arrendamiento, y si ese pago lo necesitan para cumplir sus compromisos, ¿por qué razón el Estado va a ponerse de parte de un determinado número de arrendatarios y no hacer una regla igual para los propietarios, que tienen el mismo derecho?

No tiene tal carácter de generalidad y de universalidad el problema para que se justifique la intervención del Estado, como sucedió en épocas pasadas, por ejemplo, respecto de la ley de alquileres, cuando no habían casas para alquilar. Entonces se imponía, en cierto modo, la acción ded Estado. —(Interrupción).

Yo me opuse a aquella ley, y voy a hacer el distingo que corresponde. Yo lo que quería, cuando la ley de alquileres, era que se estableciera un Jurado, nada más que un Jurado de Alquileres, a fin de establecer los precios justos de los alquileres; en cuanto a los desalojos me opuse, porque no se trajeron tampoco a Cámara los necesarios antecedentes; después se ha visto que las casas faltaban para los inquilinos; se ha visto que en realidad aquella ley respondía, quizás, no en la forma que se dictó, a verdaderas necesidades, y no tengo por qué no reconocerlo.

Respecto de ésta es diferente.

Aquí se trata de proteger una industria, y por eso es que en algunas partes, como en la República Argentina, la ley de alquileres se ha considerado como ley de emergencia, y la ley de desalojos está incorporada al Código Civil, es decir, que es una ley permanente. Eso es lo que se debe hacer: buscar los términos necesarios para los desalojos; pero dentro de una ley permanente, no dentro de una ley de emergencia, y contemplando todos los derechos.

Yo estoy seguro que en la República Argentina la ley de desalojos no ha de ser prorrogada; en cambio, se habla de prorrogar la ley de arrendamientos, que es una cosa diferente. — (Interrupción).

Esta ley, como dije también ayer, en lugar de beneficiar, va a perjudicar a los agricultores, porque el interés es muy inteligente y busca los medios de defenderse; se hará agricultura en los campos que expropie el Estado, pero los particulares no dedicarán sus campos a la agricultura si no se aseguran de una manera completa, y quienes van a sufrir verdaderamente son los arrendatarios.

Frente a las leyes de esta especie, está la defensa inteligente del capital, y eso es lo que hay que evitar precisamente buscando leyes armónicas que tengan en consideración tanto los derechos de los arrendatarios como los derechos de los arrendadores. De esa manera, no se irá a buscar la forma de defenderse, de la cual resultará siempre vencido el más débil, que es el arrendatario, y eso va a resultar de esta ley; en lugar de propender al desarrollo de la agricultura, va a ser una ley que va a perjudicar, necesariamente, al agricultor.

Yo comprendo que para el desarrollo de la agricultura se necesitan varios años y admito que eso se establezca en la ley, en una ley bien estudiada, de orden general dentro del Código Civil o del Código de Procidimeinto, pero no en una ley de emergencia que no responde a los mismos fines hoy que ayer y antes de ayer y que se va prorrogando perjudicando fatalmente los intereses del país.

Considero que esta es una ley extremadamente injusta y voy a probar la injusticia de la misma. En cada una de las zonas agrícolas, — quiero suponer que en alguna de las zonas para las cuales se dicta esta ley, que son muy pocas,— haya un número determinado que no hayan hecho renovación de su contrato y no se hayan obligado con el propietario. Todos los otros lo han hecho pagando una renta mayor; quiere decir, que los que han atendido las disposiciones de la ley, los que sabían que iban a ser desalojados, tendrán ahora el perjuicio de tener que pagar una renta mucho mayor que los que se han quedado al margen de ella dispuestos a no cumplirla, esperando precisamente esto. Quiere decir, que para lo sucesivo lo más cómodo y conveniente es prescindir del cumplimiento de la ley; esperar que se produzca el momento crítico, para entonces estimular las iniciativas como esta, a fin de que se solucione la situación, y esto, señor Preidente, importa estimular una fuente de perturbaciones peligrosas en el cumplimiento de la ley y en la marcha económica del país. Ayer, cuando iba a dar lectura de un peqeño párrafo de un mensaje del Consejo Nacional de Administración, que voy a leer con permiso de la Mesa, se me dijo que no podía hacerlo porque el señor Puig se preparaba para discutir la misma cuestión en la discusión general y que yo estaba en el mismo caso. Tan yo no había hecho el argumento basado en las manifestaciones del señor diputado Puig que tenía entre mis apuntes, y lo había traído, el recorte del mensaje en que se habla del perjuicio general que traería la sanción de leyes como ésta y por las consecuencias que ellas aparejarían.

Decía lo siguiente: "que si se concedía la prórroga para los agricultores que habían sido equiparados a los ganaderos por la ley anterior, entonces los ganaderos con un semejante derecho vendrían a solicitar de la Cámara idéntico beneficio y entonces el problema iba a ser mucho más grave, porque iba a impedir y ya en una medida que yo considero de una magnitud mucho mayor, la liquidación de un gran número de negocios que afectaban directamente no sólo a los propietarios de campos, sino a los terceros y hasta finalmente al propio Estado. Yo voy a leer este párrafo muy corto del mensaje del Consejo Nacional de Administración devolviendo observada la ley de alquileres del año 1921.

Decía el Consejo: "La ley observada tendrá, además, un efecto contraproducente que es necesario detener para no complicar y agravar más, — sin que se pueda precisar bien su límite, — la liquidación de la crisis, desde que, sin

discusión posible, propendería a rebajar el valor de la propiedad inmueble. No hay que olvidar que no se trata aquí únicamente del interés de los propietarios, sino de los altos intereses económicos del país y hasta del Estado, que frente a sus necesidades no tendrá más remedio que recurrir a la tierra y a los valores inmuebles para exigirles una mayor contribución que no será posible obtener, en la medida necesaria, si se ha provocado la bancarrota de los precios actuales.

No hay que olvidar tampoco que una gran parte de la propiedad inmueble está sujeta a hipotecas"...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo no quería hacerme antipático al señor diputado que está hablando, pero con el objeto de disciplinar el debate y con el objeto de evitar también que tengamos que repetir estos pedidos de sesiones extraordinarias, — que se repetirán todos los días, de mañana y de tarde, — hasta que podamos ver pasar este proyecto de ley, pido que se lea el inciso 1.o del artículo 40, y si es pertinente, se le aplique al diputado que habla.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 40. Los asuntos serán discutidos en general y en particular. En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no debe ocuparse en ese asunto, discutiéndolo en particular."

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo que esa extensión de la prórroga de desalojos a los arrendatarios que no sean agricultores, sino también ganaderos, corresponde a la discusión particular, porque ni siquiera está mencionado en el texto del artículo.

Señor Berro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro — Yo no estoy absolutamente de acuerdo con el señor diputado.

Con el criterio del señor diputado Rossi (don Santín), no podría hacer mi argumentación, y en Cámara nunca se ha pedido cosa semejante. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César) — Yo opino exactamente igual como el señor diputado Berro. Lamento mucho que los compañeros nuevos de la Cámara se olviden que ésta puede blasonar de una gran libertad de expresión para todos sus miembros. Esto podrá traer todos los inconvenientes que se quiera en la demora de los asuntos, pero tiene la gran ventaja de que todos pueden decir libremente lo que quieren.

Es, pues, en ese sentido que he escuchado con tranquilidad y a veces con aburrimiento a todos los que hablan; cada uno de nosotros desearía tener la misma tranquilidad para ser escuchado. Si en este caso tenemos que quedarnos hasta la una, las dos o las tres de la tarde, para que el señor diputado Berro y todos los que quieren hagan uso de la palabra, nos quedaremos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—Yo me voy a oponer a la moción presentada por el señor diputado Santín Rossi, que estoy seguro la ha presentado por equivocación. No es por una razón de cortesía, no es tampoco por una razón de liberalidad, como ha hecho referencia el señor diputado Rossi, hermano del proponente; es por una razón, no sólo de derecho, sino de absoluta conveniencia.

El señor diputado Rossi no advierte que el señor diputado Berro sostiene que debe incluir la parte que hace referencia con los arrendamientos de los ganaderos, porque eso está íntimamente ligado a su argumentación. Si el doctor Berro logra-

se probar que aprobado el proyecto de prórroga de arrendamientos a los agricultores, habría que aprobarse también la prórroga para los establecimientos de campo, podría llevar a la Cámara la impresión de que ese proyecto debe ser aprobado o rechazado.

Es el mismo caso, señor Presidente, que cuando se trató la moratoria parcial. Cuando se trató la moratoria parcial, ¿era imposible impedir que se hablase de la moratoria general? No, señor. Los diputados que tratándose de la moratoria parcial sostuviesen que yendo a la moratoria parcial habría que ir fatalmente a la moratoria general, y que esta era una cosa inadmisible por lo funesto y perjudicial, tenían que fundamentar su argumentación en la moratoria parcial, podían entrar a argumentar sobre la moratoria general. Creo que eso no se puede discutir, y, por tanto, entiendo que tiene razón el señor diputado Berro.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aludido por el señor diputado Rossi, de que por el hecho, acaso, de ser un diputado nuevo, ignoro las tradiciones de libertad y de condescendencia de esta Cámara, no tengo ningún inconveniente, si se apela a la cortesía y a la liberalidad, en retirar todas las objeciones que he hecho, pero la intención no era cortar el uso de la palabra sobre el tema, sino cortarlo ahora, para disciplinar el debate, porque ya que tengo derecho a explicarme, porque fuí aludido con respecto a mi corta estada en esta Cámara, debo declarar que noto que se está tratando un asunto que va a ser redundante en la discusión particular, aunque no tengo ningún inconveniente en retirar la moción que he hecho y no repetirla más. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—La Mesa debe hacer notar que la cortesía es una cosa y la observancia de las disposiciones establecidas por el Reglamento es otra. Así que los señores oradores deben concretarse a la cuestión, no perderse en divagaciones. —(Murmullos e interrupciones).

La Mesa se da cuenta del espíritu del Parlamento; de manera que las divagaciones deben suprimirse.

Señor Berro—Yo no estoy haciendo divagaciones.

Señor Presidente—Yo no digo que sean divagaciones las palabras del señor diputado Berro; digo que las divagaciones deben suprimirse, que los diputados deben concretarse a la cuestión. La Mesa tiene la obligación de llamar a la cuestión a los que salen de ella. Así que le pido al señor diputado Berro, sin aludir a lo que ha dicho antes, que se concrete a la cuestión, so pena de no concluir nunca con este asunto que es urgente.

Señor Berro—Para mí no es urgente.

Señor Presidente—Se ha pedido por treinta señores diputados la celebración de esta sesión extraordinaria, cuando menos hay que respetar la opinión de estos treinta señores diputados.

Señor Berro—Antes de continuar voy a manifestar lo siguiente: que estoy perfectamente concretado a la cuestión, y tan concretado a la cuestión...

Señor Presidente—No hago cuestión de eso, señor diputado.

Señor Berro—Tengo necesidad de hacerlo.—(Murmullos).

Yo voy a concretar; no tengan temor los señores diputados, voy a concluir pronto; yo sé que la Cámara no tiene deseos de oír discursos sino aprobar el proyecto. — (Murmullos e interrupciones).

Está bastante manifiesta la opinión.

Deseo establecer, señor Presidente, que tan entendía yo que este proyecto iba a traer una cola grande, — y es esa la consecuencia que me temía, — que en la propia sesión, antes de que yo hablara, el señor diputado Puig se refirió a los ganaderos, y el señor diputado Tabárez se refirió a los alquileres. Quiero decir que ahí está precisamente el fundamento de mi oposición. Yo decía que vendría

detrás de esta ley una prórroga para todas las demás leyes, y la prueba es que esa iniciativa surgió antes de que yo tomara la palabra.

Voy a terminar la lectura que estaba haciendo: "No hay que olvidar tampoco que una gran parte de la propiedad inmueble está sujeta a hipotecas que fueron constituídas no sólo en consideración a su valor real, sino muy principalmente sobre la base de los alquileres posibles dentro del régimen de la libre contratación, que permitirían atender, si no con holgura, por lo menos exactamente, el servicio de los intereses y amortización. La ley sancionada colocará, casi seguramente, a los propietarios en la imposibilidad de cumplir sus compromisos, agravando aún más, y por otra causa, la liquidación de la crisis, que no sería tan violenta si pudiera realizarse bajo el amparo de las leyes económicas".

Quiere decir que el propio Consejo llamó la atención de la Honorable Cámara sobre los peligros que existían en la sanción de estas leyes, y si la llamó hace dos años, mucho más ahora, cuando es necesario para los particulares, para las fuerzas económicas del Estado y para el propio país, que se liquiden los malos negocios y que entremos de una vez dentro del régimen normal. Yo quiero saber si se prorroga la ley de desalojos y las que vienen detrás, ya iniciadas, quiero saber de dónde va a sacar mañana los impuestos el Estado, los recursos, y quiero saber también con qué derecho se va a impedir a una gran cantidad de propietarios, sobre todo cuanto más ellos sean, que puedan arreglar sus propios asuntos, el bienestar de sus hijos, con los bienes que tienen, dentro de las reglas del derecho común, para proteger solamente a los arrendatarios.

¿Por qué no merecen ellos la misma protección? Porque son ricos; está visto que hoy casi no hay ricos en Montevideo; todo el mundo está más o menos lesionado por la grave crisis económica.

Señor Ponce de León — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ponce de León—Tan esto de proteger a los colonos por sus condiciones económicas menos favorables que las de los propietarios, es un error, que es notorio que hay propietarios que arriendan sus tierras a los colonos y que no les alcanza la renta que perciben a cubrir los servicios de las hipotecas que tienen con el Banco Hipotecario, y esos colonos, en cambio, tienen en manos de los acaparadores o de los banqueros lugareños caudales que suben en mucho al valor de las tierras que explotan.—(Interrupciones).

Señor Presidente—No se puede interrumpir, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro—Parece, señor Presidente, que aquí constituyera un delito o cierta culpa el hecho de tener una propiedad. —(Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!,

Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro—La enorme mayoría de las propiedades son adquiridas por el ahorro y por el trabajo; la gran mayoría de los propietarios están en esas condiciones. Es, pues, necesario tener en consideración también a los que han adquirido con el ahorro, con el trabajo esas propiedades.

No es necesario, señor Presidente, pertenecer a mi profesión, sino a cualquiera de las otras profesiones que tienen alguna ingerencia con los negocios, para ver el eslabonamiento de todos los negocios. La genta ya tiene en consideración que en tal fecha debe recibir su campo, ha hecho su composición de lugar para sacar más renta, para arreglar su propia situación. Ahora, esta ley la destruye y la va a destruir de una manera más profunda la ley anunciada sobre el desalojo de los predios de ganadería.

Yo creo que la Cámara tiene que meditar sobre esto antes de sancionar esta ley. El sentimentalismo está muy bueno, el amor al desvalido también yo lo comparto; pero busquemos la manera de hacerlo en otra forma y por medios que no afecten directamente a las personas que no tienen culpa ninguna de lo que les pasa a los agricultores.

A los arrendadores se les mira con una gran antipatía, y parece que fueran una especie de mercaderes de Venecia; y, sin embargo, no son así. Apelo a los señores diputados que han tenido que ver en transacciones ajenas en este sentido, a ver si no han encontrado en la gran mayoría de los propietarios,—si no por benevolencia, hasta por interés propio, — la voluntad de prestarse a arreglos y a rebajas con los arrendatarios. Al menos dentro de las actividades a que yo me dedico, en todos los casos la he encontrado; ha sido muy poco necesario el estímulo de mis palabras para conseguir que llegaran a entenderse.—(Interrupciones).

Esta es otra cuestión,—que tiene que ser tenida en consideración,—que ya parte de varios años donde ha tenido lugar la vigencia de estas leyes. Quiere decir, que todo el mundo ya más o menos se ha acomodado a las circunstancias, y no tenemos entonces que descarrilar eso, volviendo otra vez a apreciar un punto de partida de aquí para adelante, sino, al contrario, poner un punto de llegada.

Se habla también del intermediario; éste es la cabeza del turco.

Yo no voy a defender al intermediario que hace ganancia desporporcional; la ley se lo impide, y hasta estaría dispuesto, como hay en la República Argentina, a establecer con carácter permanente un porcentaje para el intermediario; pero ese intermediario es indispensable. ¿Acaso los pequeños agricultores iban a conseguir tierras ellos solos, sin tener garantía para poder desarrollar sus actividades? No; eso lo consiguen por el conocimiento con ciertos intermediarios y por los negocios que hacen con ellos. Los propietarios directamente no hacen un damero de su terreno para entregarlo a personas que a lo mejor no tienen esa clase de garantía.—(Interrupciones).

Yo tengo otro informe, y si así sucediera, estos son, precisamente, los efectos de esta ley, y esto es lo que va a suceder más adelante, y de ahí es que van a pagar los pequeños agricultores o el Estado, que tendrá que expropiar tierras para dárselas, para que trabajen, y eso es un defecto de la exageración de esa clase de leyes, precisamente la desconfianza, la repulsión del capital frente al arrendatario abusivamente protegido por la ley, porque esta es una protección abusiva, porque se lesiona un derecho perfectamente respetable.

Yo busco el equilibrio, y busco el equilibrio haciendo que tenga un fin esta clase de leyes; pero el equilibrio no puede encontrarse con esa prórroga sucesiva, por ese término de estas leyes de emergencia, que está en los labios, pero que no está en el corazón, porque sabemos bien que si se prorroga ahora, quién sabe cuándo se va a salir de ella. — (Interrupciones).

Señor Prtsidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el doctor Berro.

Señor Berro — Yo, señor Presidente, voy a hacer gracia a la Cámara de mayores consideraciones. He querido llamar la atención de todos los peligros a que se expone la sanción de estas leyes para el interés general.

La Cámara está impaciente por sancionar ese proyecto; y yo descarto absolutamente mi responsabilidad. Para los señores diputados, el interés de las instituciones oficiales, una de las cuales ha tenido dos millones y medio de pérdida, y los intereses generales del país, no son tenidos en consideración en las presentes circunstancias, por motivos absolutamente, nada más, que de orden sentimental; no quiero creer que haya ningún orden ilegítimo, sino solamente por

un orden sentimental, pero un orden sentimental que está contemplado exageradamente y en una medida que no debería serlo porque perjudica otros intereses igualmente respetables.

He terminado.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Códigos he suscripto este proyecto de ley de emergencia, considerando que si bien en tesis general las leyes de emergencia, derogatorias del derecho común, tienen el inconveniente de no apreciar todos los intereses en pugna, hay ciertos casos en que pueden ser necesarias y visiblemente útiles, y, a mi juicio, por las precisas razones determinadas en el informe de la Comisión de Códigos, este es uno de aquellos casos.

El debate se ha especificado y se ha diversificado por obra de las manifestaciones del señor diputado Berro, que ha ido a estudiar proyecciones visibles y proyecciones posibles, pero todavía no palpables, en cuanto a los efectos de esta ley. Pero, señor Presidente, yo creo que debe traerse "térre a térre" el asunto, es decir, traerlo a la realidad de lo que es, de lo que ha motivado las observaciones de la mayoría de la Comisión de Códigos. Como lo dice expresamente el informe, hemos coincidido los miembros de esa mayoría en un hecho primordial y tan generalizado como podrían desearlo el señor diputado Berro y todos los señores diputados, vale decir, que las estadísticas de nuestro país, bien hechas, demuestran que hay una tendencia visible en los últimos años a la desafectación de la tierra destinada a la agricultura para aumentar a la ganadería. Ese es el hecho real y positivo que demuestran las estadísticas. — (Interrupciones).

Yo no admito interrupciones, señor Presidente, porque sin prometerlo, voy a ser muy breve.

Partiendo de ese hecho real, tenemos entonces que apreciar dos fenómenos bien claros y terminantes; en primer lugar, que la explotación agrícola del país disminuye de manera que puede encarecerse la producción requerida por las necesidades aún internas de la población. No conviene, por lo tanto, señor Presidente, que en un período determinado, tan breve como el que le fija esta ley, se desafecte una sola hectárea de tierra de las destinadas a la agricultura para darle otro uso.

Por otra parte, hay que tener en cuenta otro fenómeno real y positivo que nadie podrá discutir: que el año agrícola que acaba de terminar ha sido malo, evidentemente malo para los agricultores. —(Interrupciones).

Yo he tenido el cuidado de asesorarme por personas que no se referían a regiones determinadas del país, sino orden muy general.

La cosecha de trigo puede considerarse que ha tenido un rendimiento equivalente a la mitad de lo que debía ser de ordinario y la cosecha del maíz llegará en muchos casos a los tres cuartos, en otros ha sido perdida y en otros Departamentos será magnífica, pero, en la generalidad de los casos, señor Presidente, puede decirse también que la agricultura ha sufrido en el año pasado, con relación a los demás, un fracaso visible y fácilmente comprobable.

Bien: digo yo y voy a la otra razón anterior, que determinar cambios de situación a los agricultores, en esas condiciones económicas, un poco difíciles, puede ser para éstos, en general y para todo el país, un factor de conflictos que obligue a los labradores a buscar otras orientaciones de trabajo.

Y bien, señor Presidente: nosotros no podemos hacer eso; no podemos hacer eso hasta por razones de un problema de orden mucho más general y vasto con relación a las necesidades del país. Si estamos hace varios años pugnando por diversificar nuestra producción, a fin de que no sea exclusivo casi el renglón de la ganadería; si hemos estado dictando

leyes fomentando la agricultura y obligando hasta por medios coercitivos a los propietarios a hacer o dejar hacer sembrados, no es posible, señor Presidente, que en un momento de crisis verdadera de los agricultores seamos nosotros los que neguemos una facilidad breve, para que los efectos de esas leyes empiecen a producirse por sí solos, y contra lo que decía el señor diputado Berro, hagamos innecesario que continuemos nosotros dictando leyes de emergencia, seguramente capaces de lesionar intereses en determinadas circunstancias.

Y es por esa misma razón, señor Presidente, que yo no me considero absolutamente vinculado, a pesar de mi voto favorable en un todo a este proyecto, limitado y breve, a votar ninguna otra prórroga, no sólo para la ganadería, sino sencillamente para continuar esta misma, salvo que este año nos trajese nuevas calamidades para los labradores.

Reservo enteramente mi libertad de acción en cuanto a apreciar los problemas frente al interés nacional, y desde luego declaro, adelantándome a una objeción que probablemente hará uno de mis distinguidos colegas de Comisión, el doctor Ponce de León, que la frase que tal vez haya sido insinuada por mí en el informe, relativa "a que corridos los plazos que se otorgan, los desalojos tendrán andamiento sin más trámite ni dilaciones, sean cuales fueren las modificaciones que se pretendan introducir", responde al propósito deliberado, porque yo he suscripto el informe y voy a votar el proyecto de ley, de que solamente circunstancias anormales, por encima de la voluntad de los hombres, me obligarán a votar una ley semejante, y que esta frase tiene el entendido y la aplicación de que llegada la fecha del vencimiento del artículo 1.o, vale decir, el 20 de Abril de 1924, los propietarios, cuyo derecho superior yo no niego, al contrario, lo reconozco ampliamente, tendrán la facultad de volver a recobrar sus predios, sean cuales fueren las excepciones que se opongan, aún, señor Presidente, la existencia de sembrados hechos artificiosamente por los ocupantes para prolongar, con arreglo a disposiciones de otras leyes, su permanencia en los predios que están detentando actualmente.

No tengo más que decir, señor Presidente.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo, señor Presidente, voy a evitarme de contestar las observaciones que ha hecho el señor diputado Berro a este proyecto, y voy a evitármelo porque son exactamente las que el propio señor diputado Berro y algunos otros señores diputados que opinan como él vertieron en la discusión más amplia, por cierto, a que dió motivo la ley sobre rebaja de arrendamientos. Como en aquella oportunidad contesté punto por punto todas las observaciones, ahora creo que puedo evitarme el repetirlas, como las ha repetido el señor diputado Berro y algún otro señor diputado.

Yo, sólo voy a hacer notar, señor Presidente, una cosa, y es esta la causa de que esté hablando, que tan buenas han sido nuestras ideas, que de tal manera se han impuesto en la opinión pública bien intencionada que conoce y estudia los asuntos, que en la bancada riverista, donde surgió una férrea oposición a todas nuestras ideas de protección a los agricultores, que estaban todavía encastillados, sin duda, en la creencia de que la industria agrícola no es beneficiosa para el país...

Señor Prando — En lo que me es personal, no lo admito.

Señor Rossi (don César I.) — El señor Prando no formaba parte de la Cámara, entonces.

De la propia bancada riverista ha surgido la reacción que nosotros esperábamos, porque algún día la justicia de nuestra causa tenía que venir, y el señor diputado Polleri, que se opuso a estas ideas en aquella oportunidad, ahora es el miembro informante que las acaba de defender.

Señor Polleri — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — El señor diputado Rossi no tiene memoria, puesto que la bancada riverista no votó unánimemente en aquella ocasión. Yo he votado leyes de emergencia, señor Presidente. El señor diputado Rossi está equivocado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo tengo mis recuerdos y creo que no me equivoco.

El señor diputado puede acudir a la versión taquigráfica en que se registra la discusión de aquella ley, y verá si hablo o no con conocimiento de causa. — (Murmullos e interrupciones).

Esta observación última me obliga a que diga a la Cámara que uno de los objetos fundamentales de este proyecto, — lo decimos los autores con toda claridad en la exposición de motivos, — es algo de eso que también ha mencionado el señor diputado Berro; uno de los motivos fundamentales, digo, es evitar que la ley sobre desalojos de arrendamientos, tan necesaria y tan justa, pudiera ser burlada por medio de la amenaza del desalojo. El señor diputado Berro dijo una gran verdad: los desalojos en los Departamentos llegan a centenares, pero no todos llegan al lanzamiento. ¿Por-qué? Porque vienen esas transacciones a que se ha referido el señor diputado Berro, y en esas transacciones, señor diputado, se encuentran lo que nosotros queremos evitar, es donde se encuentra el sacrificio que están haciendo ahora los agricultores para poder continuar en la industria que ellos están explotando, y de que tanto necesita el país. La única forma, lo hemos dicho siempre, de evitar que las leyes de arrendamientos como la de alquileres burladas, es hacerlas con toda sinceridad. ¿La Cámara cree que es necesaria y buena? Pues, evitemos que los propietarios puedan tener una manera de burlarla. La única manera de burlarla es esta: la amenaza del desalojo a los agricultores, que no saben dónde podrán estar, que de alguna manera tienen que vivir, que se encontrarán a la intemperie, en el medio del campo, si el desalojo se llevara a efecto. Prefieren tener el grave perjuicio que significa el arrendamiento alto y continuar en la brega improductiva, que los tiene en la miseria; hasta el punto que ayer, en el grupo parlamentario, estudiando el problema, estuvimos de acuerdo en que los agricultores, en la gran mayoría de las veces, no recogen de su cosecha ni lo necesario para vestirse decentemente, ni para comer lo necesario para su vida. Eso lo saben todos. De manera, señor Presidente, que yo me concreto a hacer estas ligeras manifestaciones que, en cierto modo, contestan las del señor diputado Berro.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Señor Presidente: voy a ver si tengo la fortuna de concretar, en pocas palabras, lo que quiero decir refutando las manifestaciones del señor diputado Berro.

El señor diputado Berro ha hecho argumentos de tres órdenes en contra de la ampliación del plazo de los desalojos. Los primeros se referían a la falta de justificación de la iniciativa que nosotros proponemos; los segundos a la inconveniencia de las leyes de emergencia y los terceros a los resultados contraproducentes que podría esperarse de la adopción de esta medida.

En cuanto a las razones que militan a favor de la ampliación de los desalojos para los agricultores, son bien conocidas. Una de ellas, y muy principal, consiste en que esa será la única forma de reparar un error cometido por esta propia Cámara al sancionar la ley de arrendamientos rurales. En esa ley, por la cual se permitía el reajuste de los contratos, se toleraba que los propietarios pudieran ejercer la facultad de desalojar a los arrendatarios, colocándolos así en una situación especial para poder hacer objeto

de venganzas y de represalias a aquellos renteros que se hubieran acogido a la ley creyendo que se había quebrado la relación entre el precio del suelo y el precio de la producción. La ley de arrendamientos rurales, para ser justa y para ser previsora, debió establecer, como nosotros lo propusimos en la Cámara, que los desalojos no se hicieran efectivos durante su vigencia; ese sería el mejor complemento de la ley y su más eficaz garantía.

Hay que hacer notar, además, señor Presidente, que es un hecho notorio que no existen tierras disponibles para la agricultura en nuestro país; y nosotros, que sabemos los cientos de agricultores sobre los cuales pesa la amenaza del deshaucio, no podemos permitir que esos trabajadores sean desarraigados de sus predios en un año como éste de agudas penurias económicas, sin recursos y sin esperanzas de reconstituir sobre otro retazo de suelo el núcleo familiar. — (¡Muy bien!).

Hay que agregar que las sucesivas leyes sobre prórroga de desalojo que se han venido dictando han creado una situación incierta a los productores; en eso le doy la razón al señor diputado Berro; pero precisamente esta ley va a regularizar esa situación y hacer que todos esos desalojos coincidan con la terminación del año agrícola, circunstancia que debe tener muy presente la Cámara, porque al fijar nosotros como fecha de la expiración del plazo que acordamos el 30 de Abril, les daremos a los productores tiempo suficiente para recoger sus cosechas.

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Cortinas — ¿Y no sería más propio que el término venciera el 31 de Enero, en que ya está efectuada la recolección del trigo? ¿Para qué una nueva fecha? — (Interrupciones).

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción el señor Gutiérrez?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Polleri — La liquidación verdadera del año agrícola se hace en realidad en esa época.

Por otra parte, los que pertenecemos a Departamentos notoriamente agrícolas, sabemos que las dos cosechas tienen diversos destinos: una se destina a pagar los arrendamientos, y otra a los gastos generales de la familia. De manera que separar esas dos cosechas pareció a la Comisión de Códigos que era contrariar la economía de los labradores, mientras que fijando el 30 de Abril, con sólo tres o cuatro meses más de prórroga, llenaba todas las exigencias, dentro del concepto de los que propician la solución en este sentido, que no es otro sino el dar una forma fácil de poner un término a las leyes de emergencia. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Hay que hacer notar, señor Presidente, que las mismas razones que pueden invocarse a favor de la ampliación del plazo de los desalojos de inquilinos de fincas de habitación, pueden ser invocadas a favor de los agricultores, porque es sabido, señor Presidente, que los agricultores que son desalojados de sus predios no solamente pierden el medio de ejercer su industria, sino que también pierden su vivienda, vale decir, que pierden su techo y su pan.

Por último, señor Presidente, esta medida estaría justificada por la necesidad de conseguir que se destinen nuevas tierras a la agricultura, porque así lo reclama el progreso de nuestro país, y por la necesidad de evitar que los agricultores no sean echados de sus predios y no tengan que encontrarse en la terrible disyuntiva de emigrar o ir a trabajar de peones, si acaso encuentran en esta crisis

de desocupación en que vivimos quien quiera alquilar sus brazos. Y estos dos problemas: el problema de la emigración y el problema del proletariado rural, son dos problemas que retuercen las entrañas de las viejas sociedades europeas, pero que no tienen razón de ser en países como el nuestro, de tierras vírgenes, feraces y baldías.

En cuanto a las manifestaciones que hacía el señor diputado Berro, relativas a la inconveniencia de las leyes de emergencia, ya se ha discutido mucho a ese respecto en esta Cámara; pero yo quería hacer notar al señor diputado Berro, que lamento no se encuentre en este momento en Sala, que las leyes de emergencia se justifican cuando hay circunstancias excepcionales que obliguen a la adopción de esas medidas de excepción, y, además, se justifican también cuando hay una oposición o una resistencia conservadora a modificar, a reformar cuando son insuficientes, las reglas jurídicas que regulan las relaciones de derecho.

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Cortinas — ¿No le parece mucho mejor remediar esa circunstancia anormal con leyes permanentes, como la de colonización, y no con estas leyes de emergencia?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — A eso iba. — (Interrupciones).

Como es tarde, no admito interrupciones.

Yo convengo con el señor diputado Cortinas en que las leyes de emergencia no son la mejor solución.

Aunque parezca un poco paradojal y contradictorio, puesto que he tenido alguna intervención, muy modesta por cierto, en medidas de este carácter, declaro que no las miro con una gran simpatía.

Tampoco profeso, naturalmente, ese respeto supersticioso y fetichista del señor diputado Berro, que cree que en el libro de tapas coloradas está el resumen y la cifra de toda la previsión y de toda la sabiduría. — (Interrupciones).

Yo creo, señor Presidente, que no es, precisamente, la ampliación de los plazos de desalojos la manera más eficaz de promover el fomento de la agricultura; yo creo eso, en rigor, y no se alegre mucho el señor diputado Berro, porque después voy a demostrarle cómo tengo razones en qué apoyarme en cuanto a la necesidad de esas leyes, a pesar de las manifestaciones que estoy haciendo.

Decía, señor Presidente, que esas leyes de emergencia se justifican cuando hay circunstancias excepcionales y aun cuando no constituyan el medio mejor de promover el adelanto de la agricultura. Creo, como decía el señor diputado Berro, que este es un pan para hoy y hambre para mañana; creo más: creo que nosotros no podemos seguir de prórroga en prórroga sin solución de continuidad, hasta que se realicen los sueños comunistas de reparto y nacionalización de la tierra. Sí, convengo en todo esto: considero que el medio más eficaz de fomentar el adelanto de la agricultura es, precisamente, el de colonizar en amplia escala; que el medio de fomentar la agricultura es el de reformar el régimen contractual de la tierra; creo que el medio de fomentar la agricultura es el de organizar sobre bases amplias el crédito agrícola; que el medio de fomentar la agricultura es hacer que la Contribución Inmobiliaria sea, más que un simple recurso fiscal, un medio de promover la transformación rápida y completa del agros nacional. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Pero, señor Presidente, mientras esas iniciativas no se lleven a la práctica, mientras no se acometa la revisión de nuestra legislación de fondo, mientras no sea posible remover la inercia del Parlamento y lanzarlo al camino de las grandes reformas, nosotros no podemos de ninguna manera permitir que por nuestra despreocupación, por nuestra molicie o por nuestra falta de previsión, se permita que el progreso del país se perturbe por

el desalojo de familias de agricultores que constituyen factores eficientes de nuestra riqueza. — (Apoyados). — (Interrupciones).

El señor diputado Berro advertía que el número de intereses que nosotros pretendemos tutelar con esta ley es escaso con relación a los perjuicios que podrían derivar de la aplicación de esta medida. Decía que se trata apenas de unos pocos agricultores a quienes se les ha intimado el desalojo, y no es así, señor Presidente.

Yo sé que el señor diputado Berro tiene un poco de prevención por las cifras que voy a dar, pero de cualquier manera, a objeto de que la Cámara forme criterio y forme concepto, más valor que las manifestaciones que pueda hacer el señor diputado Berro y más valor que las que pueda hacer yo personalmente, tienen estos datos oficiales a los cuales debemos atenernos con preferencia.

En lo que respecta al Departamento de Canelones, puedo asegurar que en el Juzgado Letrado Departamental se tramitan actualmente 87 expedientes de desalojos, y en los Juzgados de Paz seccionales 295 desalojos, lo que da un total de 382. El señor diputado Berro decía que intimación no quiere decir desalojo. En efecto, es así; pero la Cámara no debe dejarse impresionar por ese argumento, porque si bien ha habido, es cierto, desistimiento de desalojos, esos no están incluídos aquí, porque para que la acción del desalojo no siga sus efectos es necesario que haya un desistimiento o que haya una conciliación entre el arrendador y el arrendatario.

Señor Berro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Berro — No es exacto lo que dice el señor diputado. Se inicia en los Juzgados de Paz el desalojo, paga la intimación el actor, después se arregla y queda el expediente paralizado. Eso es lo que pasa. No tiene que hacer ningún desistimiento.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Una vez corrido el plazo de desalojo, el Juez puede decretar el lanzamiento cuando el propietario lo solicite, y no es posible, señor Presidente, que el arrendatario se resigne, si no es por la fuerza, a tener perpetuamente sobre su cabeza, como una espada de Damocles, la amenaza del lanzamiento. — (Interrupciones).

Por lo demás, hay que advertir que si algún arrendatario se aviene con el propietario ha de ser a condición de que se resigne a un aumento de la renta. El señor diputado Berro reputaba eso muy justo y muy razonable, y el señor diputado Ponce de León, en el mismo orden de ideas, nos quería hacer entrever los peligros que podría reportar la restricción en la renta para un propietario que tuviese los campos hipotecados. Pero ese argumento, señor Presidente, que ya se hizo muchas veces en el curso de la discusión de la ley sobre rebaja de los arrendamientos rurales, no tiene ningún valor, porque no podemos nosotros admitir que el propietario vaya a cumplir sus compromisos a costa del hambre y de las necesidades de los productores.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — Coadyuvando a lo que dice el señor diputado, quiero hacerle notar que entiendo que esta ley de emergencia que tratamos establece una situación especial para el propietario que quiere trabajar sus campos, medida defensiva que lo pone a cubierto. — (Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es exacto lo que dice el señor diputado.

En antesalas, señor Presidente, el compañero Pedragosa Sierra me hacía notar, precisamente, que aun cuando se tratase de un solo caso había que dictar esta

ley; y el razonamiento que hacía era que un arrendatario que pagase con toda puntualidad su renta, y teniendo el propietario la facultad de poder disponer de su dominio cuando lo quiera explotar, justifica que esta ley deba ser votada sin escrúpulos, porque no ataca ningún interés fundamental.

Creo, señor Presidente, haber contestado sucintamente las objeciones que hizo el señor diputado Berro al proyecto que estamos discutiendo.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando—No tenía interés, señor Presidente, de intervenir en este debate. Habiéndome formado juicio sobre la necesidad y la justicia de este proyecto de ley, lo iba a votar en silencio. Pero como el señor diputado César Rossi aludió al criterio de la bancada riverista sobre leyes de emergencia, me veo en la necesidad de definir mi posición personal. Y celebro que me haya ofrecido esa oportunidad, porque me permite rectificar los conceptos sostenidos por el señor diputado Berro y confirmar los conceptos que acaba de exponer el señor diputado Gutiérrez.

No me alarman, señor Presidente, las leyes de emergencia. Es más, las defiendo. Es el concepto modernísimo de la legislación. La ley no es rígida, no es inflexible; no puede serlo, ni debe serlo. Es un fenómeno social en permanente evolución; va rectificando las necesidades del orden social, las exigencias que la justicia del momento impone. La vida es una continua rectificación. Pretender, pues, que algo tan movedizo y tan fluctuante como la ley quede petrificado dentro de una norma que se llama principios generales, es tener un concepto religioso y no científico del fenómeno legal. — (¡Muy bien!).

Este concepto quietista, podré decir, geométrico, tan difundido por los tratadistas que han querido hacer de principios no verificados una pretendida ciencia, que es ciencia de palabras o de sofiestas, la legislación moderna lo va rectificando día a día. De ahí que se vaya a las leyes de emergencia como una necesidad impostergable de la justicia.

La justicia puede ser encarada en dos aspectos: o expresada en la ley como una norma fija, o sentida en la vida como una necesidad impostergable. Expresada en la ley como una norma fija puede llegar muchas veces el caso de que la aplicación de la ley sea una absoluta injusticia. Es el viejo y conocidísimo adagio de "sumum jus suma injuria"; muchas veces la suprema justicia, decían los romanos, es la suprema injusticia.

Para corregirla crearon el edicto del pretor; la interpretación ocasional de la ley, que equivale en aquella vieja legislación romana a nuestras leyes de emergencia, que rectifican, en la aplicación al caso particular, la injusticia que se cometería aplicando la suprema justicia de la ley.—(¡Muy bien!).—(Interrupciones).

Estaremos en la Edad Media o en cualquier época de la historia; en todos los períodos de la historia, señor diputado Cortinas, si usted quiere entrar con espíritu de análisis en ella, en todas verá que este fenómeno...

Señor Cortinas—Estamos del otro lado de la barricada, señor diputado Prando.

Señor Prando—Estamos dentro del Parlamento.

Se ha formulado un concepto de la ley de emergencia que yo me creo en el caso de defender y de exponer. Los leyes de emergencia, señor Presidente, realizan ese alto principio de justicia. Por eso es que no me asustan; al contrario, las defiendo; no me preocupa saber si esta actual ley de emergencia de prórroga de los arrendamientos será la última; no sé todas las que vendrán; pero siempre que se trate de buscar una solución de justicia, yo las acompañaré, como debe ser acompañada una solución de justicia que realmente se siente. Y más la acompañaré en este caso, porque oyendo la oposición entusiasta del señor diputado Berro, he sacado el pleno de convencimien-

to de que los opositores no tienen ninguna razón para demostrar que esta ley no debe aprobarse. Primero: lo que acaba de decir, respecto a que la intimación de desalojo no es el desalojo mismo, se lo acaba de refutar con bastante acierto el señor diputado Mayo Gutiérrez. Dice el señor diputado Berro: "Todas las demandas de desalojo iniciadas ante los Juzgados de Paz, se han arreglado. Pero, ¿a costa de qué? ¿Se ha cumplido la justicia en la necesidad del arreglo, o el arrendatario ha tenido que someterse, bajo el apremio de la amenaza, a las exigencias del propietario? Eso es lo que debemos encarar". El argumento, en mi concepto, no tiene ningún valor. Lo que la ley quiere es evitar que se aproveche de esa ley de desalojo para que se haga presión indebida sobre quienes deben ser protegidos en su situación. — (¡Muy bien!).

Segundo: el señor diputado Berro afirmaba, que esta ley se votaba por sentimiento de simpatía. No lo niego. Es el sentimiento de simpatía que provoca un principio de justicia. En ese sentido yo lo tengo; principio de justicia, que hay que encarar, no como lo encara el señor diputado Berro. No hay hostilidad al derecho de propiedad; hay el moderno concepto de derecho de propiedad. La propiedad no es absoluta; nunca lo ha sido, por más que en los textos legales se le ha querido dar ese carácter absoluto. La propiedad debe y tiene que ser limitada; porque no hay que olvidarse de que todas las fortunas particulares existen debido al eficaz concurso de la colectividad. No hay ninguna fortuna privada que se pueda realizar sin el concurso de la colectividad. Luego, la colectividad tiene el derecho de limitar este concepto absoluto que hacía de la propiedad una entidad tan cerrada. tan intransigente que el propietario podía hasta destruirla, cosa que es realmente inadmisible.

Este concepto de propiedad limitado, las leyes de emergencia que se están tratando no lo destruye.— (Interrupción).

El propietario puede hipotecar, el propietario puede vender, el propietario puede legalmente vender... — Interrupciones).

... el propietario puede lealmente vender, aun cuando tenga dificultades en su operación... — (Interrupciones).

... cosa que no significa la imposibilidad de vender, sino la dificultad de vender; y pido que se me ampare en el uso de la palabra, desde el momento que yo no admito interrupciones. El señor diputado Cortinas podrá refutarme todo lo que quiera después que termine de hablar.

Y afirmo, señor Presidente, que la propiedad no queda destruída; hay simplemente una dificultad para las transacciones.

La dificultad de las transacciones no quiere decir que el propietario no pueda vender.

Bien: si eso es lo que le impresiona al señor Berro, si esa es la fuerza que obra sobre su ánimo para oponerse a esta ley de emergencia de desalojo, yo le digo que pese estas dos circunstancias; cuál es más grave: si la situación del arrendatario, amenazado de que se le eche a la calle, de que no pueda hacer la recolección de sus productos, de que se encuentre en la dificultad de hallar nuevas parcelas para cultivar, a que fracase y pierda los esfuerzos de un año o más años de labor, a que no pueda emplear sus instrumentos de trabajo, o la dificultad, más o menos momentánea, que pueda tener un propietario de tierra, apremiado por dinero, para encontrar una operación hipotecaria o para vender su latifundio.

Pesar honestamente esas dos circunstancias es demostrar que el sentimiento de simpatía a que hacía alusión el señor diputado Berro, es la simpatía natural que se experimente por una solución de justicia, y es por eso que la he votado.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Pensaba votar fa-

vorablemente y en silencio este proyecto de ley, considerando que responde a una exigencia de la actualidad... — (Apoyados).

... y que habiéndose salvado por otros diputados conceptos perfectamente justificables, no tenía por qué insistir en ellos, y mucho más cuando no los comparto en absoluto; pero habiendo el señor diputado Prando dado magnitudes a este asunto, que no las tiene, diciendo poco más o menos, o dando a entender que nuestra legislación ha estado o está petrificada en fórmulas estrictas... — (Interrupciones).

... en fórmulas severas, que el derecho no es eso, que el derecho se va modificando constantemente y que las leyes de emergencia tienen su aplicación constante y sucesiva, porque responden a exigencias de cada momento, yo me creo en el caso de establecer algunas acotaciones a esas premisas que no responde a la realidad del ambiente.

No debemos engañarnos con palabras, señor Presidente, aunque sean palabras tan elocuentes como las del señor diputado Prando. Si en algún país se está saturado de leyes de emergencia, es precisamente en el nuestro, y algunas de ellas que han fracasado en absoluto y que han ido en perjuicio de aquellos a quienes se pretendía favorecer.

En el caso actual de los labradores es justificable la ley que discutimos, y es necesaria en el momento por que existe una gran demanda de tierras para agricultura en nuestro país, a tal punto que los que se dedican permanentemente a las tareas agrícolas no disponen de predios suficientes para efectuar su labor, y claro está que lo honesto en el legislador es tratar de facilitar la tarea de esos elementos productores. Pero ya que el doctor Prando quiere ir al fondo de la cuestión, hablándonos de las evoluciones del derecho y la necesidad de leyes de emergencia, yo le pregunto: ¿La manera práctica, eficaz, y casi podría decir definitiva, de poner remedio a estos males, está acaso en votar leyes de emergencia que se van sucediendo una a una y que lo único que hacen es curar en la periferia pero que no van hasta las hondas raíces de la enfermedad? No, señor. Las leyes de emergencia dejan de serlo cuando adquieren las características de un régimen normal, como en la actualidad.

Yo he oído decir a algunos de los miembros proponentes de esta solución que, en realidad, el régimen de la normalidad es el de la ley de 1.o de Junio y que ese será, en definitiva, el régimen permanente. Pues bien: ese es un criterio completamente erróneo. La ley de emergencia se aplica solamente cuando no hay otra manera de solucionar las cuestiones; pero aquí la hay. — (Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite, ya que me aludió?

Señor Cortinas — Sí, señor, si es breve.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Muy breve.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Los principios fundamentales de la ley de 1.o de Junio de 1920 creo que deben ser convertidos en ley permanente de nuestra nación.

Señor Cortinas — Esa es otra cosa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Ese es mi concepto.

Señor Cortinas — Creo que el remedio existe, y ya lo he propuesto, sin pronunciar frases de solidaridad, más o menos altisonantes, muy propias para quedar bien con ciertos electores. Yo he presentado a la Cámara, en diversos períodos, proyectos de ley destinados a curar la enfermedad en su verdadero origen, proyectos de ley tendientes a darle tierras a los labradores que la necesiten y no a ponerlos al margen de la ley común, como los ponemos ahora; darles tierras, sí, porque si han nacido en nuestro país o han venido a él con impulsos y ánimo de trabajo, lo menos que puede hacer el legislador es que esos que quieren trabajar y propender al engrandecimiento nacional tengan ambiente y campo para hacerlo y

no que ocurra lo que en la actualidad, que labradores perfectamente capacitados para la producción se ven en el caso, realmente desgraciado, de no tener en qué aplicar sus actividades. Los proyectos existen dándoles dos millones de pesos a la Comisión Colonizadora, pero la Comisión informante, de que forman parte el señor Mayó Gutiérrez y el señor Rossi y algunos otros diputados por Canelones, que están entusiasmados con este proyecto, ni siquiera se han ocupado de informar a la Cámara dichos proyectos, salvadores para la producción nacional, y nos vienen, en cambio, con estos proyectitos, tan de emergencia, que parece que se refieran exclusivamente a las zonas que representan en la Cámara. — (Interrupciones).

Creo, pues, que la solución del problema agrario en nuestro país no está con estas prórrogas sucesivas de los plazos para desalojos.

Y aquí voy a contestar uno de los argumentos que hacía el señor diputado Prando.

Señor Tabárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Iba a proponer, señor Presidente, para cuando termine el señor diputado Cortinas, una cuestión de orden.

Señor Cortinas — Puede proponerla ya.

Señor Tabárez — Iba a proponer, señor Presidente, porque este asunto está ampliamente debatido, con toda brillantez, y veo que la Cámara es casi unánimemente favorable al proyecto, que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se pondrá a consideración de la Cámara una vez que termine el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Voy a ser lo más breve posible. Ya pueden figurarse los señores diputados que no tengo propósito obstruccionista.

Me interesa, sí, establecer que esta ley, como casi todas las leyes de emergencia, tiene graves inconvenientes. No voy a hacer desfilar todos los que puedan presentarse, porque tendría que ocupar largamente la atención de la Cámara, y no es ese mi propósito, pero voy a dar uno solo.

El señor diputado Prando decía que estas leyes crean para los propietarios nada más que las limitaciones que crea el derecho mismo. Yo le dije al señor diputado Prando que no se trata solamente de dificultades. Estas leyes de emergencia crean no solamente al propietario, sino a los mismos a quienes se pretende favorecer, dificultades insalvables. Voy a citar un caso, el caso en que un propietario quiera dedicar su tierra a colonización, con la mayor buena fe, con el mayor altruísmo y con los fines más progresistas, un propietario, repito, quiere que la tierra que ha sido preparada por labradores, sea comprada por los mismos labradores.

Pues bien: ese propietario, para poder vender predios ocupados por labradores, que a su vez no compran, tiene que entablarles desalojo.

La ley de desalojos establece dos años. Ahora bien: los labradores que van a comprar esas tierras, se ven en la imposibilidad de comprarlas, porque sólo se las pueden ofrecer para dentro de dos años. Y por tal causa no hay venta ni colonización posible. — (Interrupciones).

No es una dificultad relativa. Se precisa tener un criterio un poco amplio, o más bien dicho elástico, para decir, como dice el diputado Prando, que es una dificultad relativa. Al contrario: es una dificultad concreta y efectiva que impide colonizar.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Prando — Aun cuando pudiese existir una dificultad de esa naturaleza, queda compensada con los beneficios de esta ley.

Señor Cortinas — Esa es otra cuestión. El señor diputado no puede estar solamente a los aspectos buenos de la ley, sino

que tiene que tener en cuenta también los aspectos malos, y entonces vamos a los remedios eficaces, que es lo que yo propongo.

Señor Prando — Pero en toda ley de emergencia, como en toda aplicación legal, siempre existirán esas dificultades; pero no nos vamos a detener si vemos otras ventajas.

Señor Cortinas — Yo estoy combatiendo el criterio del señor diputado, porque quiso demostrarnos que estas leyes de emergencia eran algo así como la única legislación posible en el momento actual, y eso no es exacto. — (Interrupciones).

Los problemas a que se refiere el señor diputado, se pueden solucionar con nuestra legislación permanente, y debe irse a eso, y esa debe ser la tarea parlamentaria. — (Interrupciones).

Debido a estas leyes de emergencia, debido a las facilidades con que se van prorrogando de año en año, no se aborda a fondo el problema, no se buscan los recursos que se necesitan, no se va a la expropiación de las tierras necesarias, no se crean los fondos de previsión que se deberían crear, y sin embargo, señor Presidente, esa es la verdadera manera de abordar el problema y no esta de prórrogas sucesivas, que en definitiva no lo resuelven.

Señor Prando — Tengo interés en manifestar, señor Presidente, que no comparto la opinión del señor Cortinas.

Señor Cortinas—¿No comparte mi opinión? Es curioso eso de parte de los modernos avancistas! Yo propongo ir al remedio efectivo, ir directamente a la enfermedad, y no quieren aceptar el remedio.

Puedo creer entonces que esta preferencia de los señores diputados por las prórrogas sucesivas no es más que un alarde de carácter político.

Señor Prando — Protesto, señor Presidente, contra esa afirmación.

Empecé por manifestar que no creo en ningún remedio definitivo, porque creo que en la vida no hay nada definitivo. Por lo tanto, no puedo admitir eso.

Señor Cortinas — Por lo visto, el señor diputado Prando no cree en nada.

Señor Prando — Felizmente.

Señor Cortinas—Entonces, no hay cuestión. Por mi parte, ya he dicho, al comenzar esta disertación desordenada, que iba a votar el proyecto con verdadero placer, porque realmente existen situaciones angustiosas que los legisladores no deben dejar de tener en cuenta.

Yo he podido palpar esas situaciones, señor Presidente; hay agricultores que si se hace efectivo el desalojo no tendrán realmente dónde ir, pero yo vuelvo a insistir en que le hacemos un verdadero mal a los propios agricultores, limitándonos a estas prórrogas... — (Interrupciones).

Creo, sí, que les hacemos un mal a los propios agricultores, estimulándolos a la quietud, a quedarse en el limitado horizonte en que actúan, con las promesa de prórrogas sucesivas, y digo con la promesa de prórrogas sucesivas, señor Presidente, porque me consta que diputados que han tenido que intervenir ante casos de desalojos, han dado a los agricultores el consejo de que estuviesen tranquilos, que no hiciesen caso, que estas prórrogas se han de ir dictando sucesivamente hasta convertirlas en un régimen casi normal.

Esto hace daño, señor Presidente. Si el mal existe, debemos ir a curarlo a fondo, debemos buscar los recursos para ello, pero no estar insistiendo con estas prórrogas sucesivas que nos ponen al margen de la legislación común.

De manera, señor Presidente, que votaré la prórroga del proyecto actual, pero en el entendido que es la última que vota el Parlamento.

He terminado.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Tabárez ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Lussich — Señor Presidente: pero el señor diputado Ponce de León hace rato que ha pedido la palabra. Es

un diputado que nunca abusa de la palabra, y la Cámara debe oirlo. — (Murmullos).

Señor Ponce de León — Yo soy miembro de la Comisión de Códigos, por otra parte, señor Presidente. Pero pueden estar tranquilos los señores diputados, porque sólo hablaré dos minutos.

Señor Tabárez — Si se va a permitir que hablen otros señores diputados, yo no me opongo, pero que se declare permanente esta sesión. — (Apoyados).

Señor Ponce de León — Soy miembro de la Comisión de Códigos; he firmado discorde y he pedido en esta sesión varias veces la palabra al señor Presidente, para que me tomara en cuenta, porque no me ha oído. Pero a esta altura de la sesión voy a ahorrar todo discurso a la Cámara. Unicamente deseo decir que me creo obligado a fundar mi voto, por estar en desacuerdo con el proyecto y formar parte de la Comisión, pero en vez de mi discurso, dejo fundado ese voto por las razones que ha expresado anteriormente el distinguido compañero, doctor Berro; el doctor Puig en la primera parte de su discurso pronunciado en la sesión de ayer y en lo que dijo el señor diputado Cortinas en esta sesión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).—(Unanimidad).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y tres en sesenta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Hasta el 30 de Abril de 1924 no se dará curso a los desalojos intentados contra los arrendatarios buenos pagadores de tierras destinadas a la agricultura."

En discusión.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo traigo a la Cámara, señor Presidente, la cola que tanto teme el señor diputado Berro: traigo la pretensión de que se incluya a los arrendatarios ganaderos en este proyecto de ley. —(Apoyados). — (No apoyados).

Cuando ayer, en la discusión general, la Cámara y la Mesa tuvieron la poca amabilidad de cortarme la palabra, yo había ya casi expresado los argumentos que tenía para formular esta moción.

Dije entonces que tenía opinión formada sobre la naturaleza, del punto de vista jurídico, de estas leyes de emergencia; dije entonces que creía que ellas sólo deberían aplicarse en crisis hondas, profundas, como las que habían afectado a la ganadería y a la agricultura; dije también, señor Presidente, entonces, la situación del punto de vista de las leyes en que se encontraban los arrendatarios ganaderos. Unos estaban bajo el imperio de la ley del 1.o de Julio de 1920; otros bajo la del 17 de Abril del año pasado, creando así plazos muy distintos en unos y otros casos. Los que estaban bajo la ley del año pasado y cuyos contratos vencieron hasta el 31 de Diciembre, estaban amparados por esa misma ley que les da una prórroga de un año. Los que estaban aún amparados y protegidos por la ley del año 20, que ya tenían un año de duración y que, por lo tanto, vence el 1.o de Junio del corriente año, tenían un plazo de seis meses, pero que los contratos de arrendamientos que vencen después del 1.o de Junio, quedan sujetos a las prescripciones del Código y no tienen plazo ni prórroga para su desalojo. Esto me parecía a mí una enorme injusticia y que era necesario normalizar todos esos plazos, para lo que yo no veía ningún inconveniente: al contrario, creía que deberían prorrogarse en conjunto todos esos plazos hasta incluirlos en la ley que actualmente se sancionó en general sobre pró-

rroga del plazo de los arrendamientos destinados a agricultura.

No creo, señor Presidente, que la circunstancia actual para los ganaderos sea catastrófica,—esa palabra no va por mi cuenta, va por cuenta del doctor Berro, porque yo la aprendí hoy.

Yo creo, simple y honradamente, que las circunstancias actuales para los ganaderos son aún de difícil solución; creo que la crisis profunda ha pasado; pero creo que estamos aún dentro del oleaje que ha iniciado esa crisis. Se alborea una mejora grande de los productos ganaderos; se han iniciado subas que son promisoras; pero creo que aun la crisis subsiste; y que subsiste como consecuencia de la baja de los productos.

El arrendatario, el propietario de ganado ha necesitado sostener su mercancía; los campos están abarrotados de ganado, y ha necesitado sostenerlos, como defensa para esperar la suba de los precios que salvaría su situación. Cualquiera que recorra la campaña, es un fenómeno que lo habrá experimentado y visto.

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Puig—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Arena—¿No le parecería más juicioso,—a la altura de la hora en que estamos, tratándose de un problema que, aunque es semejante al otro, tiene ribetes de nuevo, que seguramente va a encontrar alguna oposición en esta Cámara,—que lo dejáramos para discutirlo despacio en otra oportunidad?—(Apoyados). —(No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Puig—Voy a ser muy breve y casi he terminado.

Señor Presidente—Pero el señor diputado debe proponer la enmienda.

Señor Puig—Voy a decir pocas palabras antes de proponerla.

El problema, a mi juicio, de los ganaderos y el de los agricultores es exactamente el mismo; tal vez a favor de los ganaderos, aun. Yo creo que son más necesarias las prórrogas que solicitamos, para los ganaderos que para los agricultores, sin negar por eso que sean de suma necesidad para estos últimos.

No voy a extenderme más; la hora es avanzada y ya la Cámara está empapada de los argumentos que se han vertido en favor de una y otra tesis, que son casi análogas.

Yo me permito hacer moción para que en el primer artículo se haga el agregado incluyendo a los ganaderos.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Hasta el 30 de Abril de 1924 no se dará curso a los desalojos intentados contra los arrendatarios buenos pagadores de tierras destinadas a la agricultura o a la ganadería."

¿Está bien así?

Señor Puig—Está bien. Es claro que eso va a traer una modificación en el artículo 2.o que yo la haré también.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Yo he dicho, en una interrupción, que los señores diputados que sostienen que esta ampliación propuesta por el señor diputado Puig es concordante con el proyecto, están en un error, porque es antinómica, y lo voy a demostrar muy brevemente.

La razón que ha tenido la Comisión de Códigos, como lo dice expresa y limitadamente en su informe, no fué otra sino impedir la desafectación de tierras destinadas actualmente a la agricultura; y va sobreentendido, señores diputados, que si no se quiere que se desafecten tierras destinadas a la agricultura, el proyecto tiene el propósito de acoger, con todo favor, que tierras actualmente destinadas a la ganadería puedan ser destinadas a la agricultura.

Y bien: con la enmienda que propone el señor diputado Puig, se inmoviliza también la tierra destinada a la ganadería, y por eso es antinómico lo agregado con la índole del proyecto tal como lo propone la Comisión de Códigos. Me

parece que no tiene vuelta de hoja este argumento.

Ahora bien: el señor diputado Puig, con gran acierto y con gran conocimiento de causa, ha dicho, efectivamente, las razones verdaderas que limitan la imposición de medidas de emergencia a quienes las resisten en principio y las admiten solamente cuando median causas fundamentales. Bien está que se conceda una prórroga a los agricultores que no tienen dónde ir, según lo explicó el señor diputado Cortinas, en un país en donde disminuyen sus tierras de agricultura; pero no para la ganadería, porque felizmente el ambiente económico nacional ha sufrido a ese respecto cambios que negarlos sería negar la evidencia.

Es cierto que hasta hace cuatro o cinco meses las perpectivas de la ganadería eran, para emplear la frase del señor diputado Arena o Viera, catastróficas, o poco menos. Pero es innegable, evidentemente innegable que en la actualidad ese problema no ofrece el aspecto pavoroso que presentaba hasta la época que acabo de mencionar. No quieren decir mis palabras que se haya liquidado la crisis, ni mucho menos.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción?

Señor Polleri — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — Yo creo que el señor miembro informante padece un error al respecto. Si se ha insinuado una valorización en los productos ganaderos que modifica un tanto la situación, es en los renglones que podíamos decir de menor importancia, en aquellos que pueden llevarse a los mercados de venta y realizarse rápidamente; pero en los grandes valores, en los ganados de cría, que son los que llenan los campos y los que le crean al hacendado una situación tirante y especial, la situación, lejos de mejorar, ha empeorado seguramente.

Muchas gracias.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Polleri?

Señor Polleri — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Es para complementar lo que ha expresado el señor diputado Patrón.

No sólo la mejora de los precios es como lo ha dicho, completamente parcial y en un renglón pequeño, sino que esta mejora de precios ha existido en la fecha actual y en las épocas peores, y en los momentos de crisis más profunda de la ganadería. Siempre en el mes de Abril la gordura de los ganados es menor y luego hay más interés, y casi los vendedores en este caso hacen un favor a los frigoríficos que encuentran dificultades para conseguir el artículo que desean consumir. De manera que, no sólo el renglón que se ha mejorado para la ganadería es parcial, puesto que los ganados de frigorífico desgraciadamente todavía están en número reducido, — sino que, repito, es un fenómeno que siempre ha existido.

Señor Polleri — Yo he admitido las dos interrupciones; pero declaro a la Mesa que no admito más, y voy a contestar las dos.

Frente a la afirmación del señor diputado Patrón de que tampoco respecto de los ganados de cría, ni de los ganados lanares y ovinos, es decir, de los que no están ahora en situación de ser puestos en venta, no ha mejorado el mercado, afirmo yo que es inexacto, porque yo acabo de recorrer la campaña en dos Departamentos y, precisamente, en el Departamento que representa el señor diputado Patrón he conocido operaciones sobre novillos destinados a invernada, a 28 pesos, vale decir, al precio que no tenían hace seis meses los preparados para venta; novillos que iban a la invernada, de los cuales apenas se podrían tomar cincuenta o cien gordos sobre un total de ochocientos. Conozco la operación en todos sus detalles. A veintiocho pesos, vale decir, al precio que no se había obtenido

por el ganado de faena hace pocos meses, porque no había compradores.

Hace tres meses los frigoríficos, requeridos por los propietarios de ganados en buen estado, no se avenían a mandar su personal para examinar las haciendas. Los frigoríficos, en los últimos tres meses, mandan espontáneamente sus revisadores de ganados a ver las haciendas cuando saben que pueden hallarse en condiciones. — (Interrupciones).

En cuanto a la afirmación del señor diputado Gutiérrez, voy a decir, señor Presidente, que si se refiere su argumento al mes de Abril, es completamente infundado, porque también hace dos o tres meses, es decir, en el mes de Febrero, yo he estado en la campaña y he presenciado el desarrollo de operaciones ganaderas en las cuales ya se pronunciaba, y en el período de la zafra general de nuestro país, el interés de los frigoríficos. De manera que decir que la suba actual de los precios se debe a circunstancias periódicas es incurrir en error.—(Interrupciones).

Señor Presidente: los ganados que estaban preparados para ser examinados, — y eso lo saben los que no son ganaderos porque es el A. B. C., — al final de la primavera, después de un invierno en que llovió a torrentes, como es notorio. De manera que hacer el argumento de la sequía para esa preparación, importa un desconocimiento absoluto y un olvido deliberado de lo que ocurrió el año pasado en nuestro país. — (Interrupciones).

Estoy hablando de tres o cuatro meses anteriores, porque precisamente como me interesaba y como tenía opinión comprometida en cuanto al desalojo de los agricultores y no de los ganaderos, he interrogado a todos cuantos estaban habilitados para apreciar el problema y podían iluminarme. De modo que sin tener yo una solo cabeza de ganado me precio de saber al par de los que por su propio interés naturalmente se han preocupado con toda intensidad de la cuestión.

Señor Búrmester — ¿Me permite una interrupción?

Señor Polleri — No, señor, no permito interrupciones.

Señor Búrmester — Es para completar su pensamiento anterior.

Señor Polleri — No le permito, porque mi distinguido compañero de bancada el señor diputado Gutiérrez parecía que iba a completar mi pensamiento y me tiró una puñalada de atrás. — (Interrupciones).

El señor diputado tendrá ocasión de hablar en seguida. El debate se va a hacer largo. Yo, señor Presidente, nunca he hablado arriba de diez minutos en la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir. Tiene la palabra el señor diputado Polleri.

Señor Polleri — A mí no me interesa ahora lo que pueda hablar el señor diputado después que yo termine. La única cosa que me interesa es hablar ordenadamente. El señor diputado me podrá convencer después con todos los argumentos que quiera, pero, por el momento, debo terminar.

Señor Presidente — Continúe el señor diputado, porque veo que empiezan a ralear las filas.

Señor Polleri — De manera, señor Presidente, que yo sostengo que se puede muy bien votar este proyecto tal como ha sido presentado por la Comisión de Códigos.

Señor Presidente — Se votará en las dos formas.

Señor Polleri — Y no votar, por el momento, la prórroga a los ganaderos.

La insinuación que hace el señor diputado Arena es, por otra parte, perfectamente juiciosa. Las manifestaciones que yo haya podido hacer en el sentido, no de una liquidación de la crisis, sino de un mejoramiento de la cuestión ganadera, no excluyen que considere que si la Cámara recibe una iniciativa en ese sentido, la discuta con toda amplitud; pero no improvisando para muchos de los señores diputados, como se pretende hacer en este momento.

De manera, señor Presidente, que man-



tengo, por mi parte, la fórmula tal como ha sido propuesta por la Comisión, sin cerrarme—yo no soy el miembro informante, es el señor Schekleton Ubiría—sin cerrarme a que se discuta la otra cuestión en su oportunidad.

Por el momento, que quede constancia, señor Presidente, que va contra la índole de este proyecto, que es mantener tierras para la agricultura, el propósito de impedir los desalojos en materia de ganadería.

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Galarza — Yo, señor Presidente, voy a votar el proyecto en discusión con el agregado que se ha propuesto, porque entiendo oue, no obstante lo que se ha manifestado en Cámara, para los ganaderos se bosqueja nua buena reacción; pero esa reacción no se ha operado todavía, y lo sé por la situación calamitosa por que han pasado éstos.

Por lo tanto, voy a dar mi voto al proyecto, con la ampliación propuesta.

He terminado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo he votado en general el proyecto de ley que discutimos, pero de la discusión y, sobre todo, de la particular, tengo la impresión, señor Presidente, de que estamos haciendo un proyecto de ley casi exclusivamente para Canelones. — (No apoyados). — (Interrupciones).

Es verdad, señores. No serán todos, pero, en general, los que han apoyado este proyecto de ley, y con especialidad el señor diputado Polleri... — (Interrupciones).

... hicieron un proyecto de ley localizado en Canelones, por cuanto, habiendo mayor necesidad en el país respecto a la ganadería, se cierran completamente a la banda y no permiten que pase la enmienda que se ha propuesto.

En una interrupción, señor Presidente, manifesté que el señor Polleri era contradictorio en sus manifestaciones y en su manera de pensar, y lo voy a demostrar.

El principal argumento que hizo el señor diputado Polleri para apoyar la ley que patrocina, y que va a favorecer casi exclusivamente al Departamento que representa, era que los agricultores habían tenido un mal año, y eso es verdad; pero olvida el señor diputado Polleri que en los años anteriores tuvieron muy buenas cosechas y muy buenos precios, mientras que los ganaderos han tenido malos años, y recién se inicia una mejoría para el precio de sus ganados. El señor diputado Polleri quiere cerrar la puerta a una ley de emergencia que puede ser salvadora para gran cantidad de ganaderos del país.

La crisis, señor Presidente, no ha sido exclusivamente para la agricultura, sino también para la ganadería, porque es público y notorio que la sequía ha sido intensa, sobre todo para los Departamentos del Norte, y que ha impedido el engorde de los ganados y, por consiguiente, la venta de esos productos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Viera — A mí no me molestan las interrupciones, y menos las del señor diputado Polleri, porque cuanto más habla, más en contradicción se pone.

El señor diputado Polleri dice que ha hecho una recorrida por algunos Departamentos, pero yo no me explico cómo es que ha visto las cosas por donde ha pasado, ya que no ha podido notar que la sequía ha diezmado lós ganados en más de un Departamento de la República. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! El señor diputado Viera no debe permitir las interrupciones, porque el debate se lleva en una forma muy desordenada.

Señor Viera — Yo no las he permitido, pero como me interrumpen, no puedo hacer nada.

Los ganaderos, es sabido que tienen los campos abarrotados, porque les ha sido imposible vender sus ganados anterior-

mente, dados los precios bajísimos que había para esos productos. El año actual ha sido todavía poco propicio para el engorde de los ganados y recién ahora se ha iniciado una pequeña mejoría en los precios.

Si la Cámara aprueba la enmienda propuesta por el señor diputado por Rivera, estoy seguro que habremos salvado en gran parte a los arrendatarios ganaderos que necesitan, tanto o más que los agricultores, de esa prórroga, sobre todo, señor Presidente, porque, como ha dicho muy bien el señor diputado que propuso la enmienda, equiparamos o igualamos la legislación para todos los casos, que es lo más justo que se puede pedir.

He terminado.

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo creo que lo que propone el señor diputado Puig tiene su necesidad y su justicia, porque no todos los campos del país sirven para la agricultura, y eso no más sería la razón para tener en cuenta la proposición que hace el señor diputado; pero para no desvirtuar la finalidad de la ley, tal como defiende el doctor Polleri, podría establecerse que cuando los campos se reclaman para agricultura en sus dos terceras partes de extensión, deben ser desalojados.

Yo propongo esa fórmula, ampliando la proposición del señor Puig. — (Interrupciones).

Señor Presidente—La Mesa propone a la Cámara una de estas dos soluciones: que se dé el punto por suficientemente discutido, o se suspenda la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Señor Arena—Lo inteligente es lo primero: que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o (Propuesto por la Comisión). Hasta el 30 de Abril de 1924 no se dará curso a los desalojos intentados contra los arrendatarios, buenos pagadores, de tierras destinadas a la agricultura."

El señor representante Puig propone agregar: " o a la ganadería".

El señor diputado Tabárez propone la siguiente enmienda: "Cuando la propiedad sea reclamada para destinarla a la agricultura, deberá ser desalojada en el término que establece la ley permanente".

Se va a votar, primero, el artículo tal como lo presenta la Comisión; después se votará, si fuera rechazado en esa forma, con los aditamentos que proponen los señores diputados.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora el artículo con la adición propuesta por el señor diputado Puig.—(Interrupciones)

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Está cerrado el debate, señores diputados!

No se puede hablar.

De manera que se vá a votar en esa forma. Después se votará el agregado propuesto por el señor diputado Tabárez.

Si se aprueba el artículo con la enmienda propuesta por el señor Puig.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y dos.

Se va a votar el agregado propuesto por el señor diputado Tabárez.

Léase.

(Se lee):

"Cuando la propiedad sea reclamada para destinarla a la agricultura, deberá ser desalojada en el término que establece la ley permanente". — (Interrupciones).

Señor Viera—Pido la palabra para una moción de orden.



Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Viera—Hago moción para que se reabra el debate sobre ese punto. Es una cuestión grave la propuesta por el señor diputado Tabárez. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate sobre esta enmienda.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).—Unanimidad.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo deseo hacer notar que la enmienda que propone el señor diputado Tabárez puede ser incluída en el artículo 2.o. Queda mucho mejor y está más de acuerdo con la economía de la ley. El artículo 2.o podría decir: "Esta prórroga no regirá cuando los campos, en una proporción tal, se destinen a la agricultura y cuando el propietario quiera explotarlos personalmente." — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Tabárez acepta la modificación?

Señor Tabárez — Yo creo que donde queda verdaderamente ajustado el agregado es en el artículo 1.o.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Viera — Quiero decir que si aprobamos esta ley con el agregado que propone el señor diputado Tabárez, puede ser peligrosa porque bastaría que cualquier ganadero o propietario invocara que quiere dedicarla a la agricultura para que se produzca el desalojo, defraudando las finalidades de la ley.—(Interrupciones).

Yo estoy conforme con la proposición del señor diputado Tabárez, pero no así: es necesario establecer una sanción para que no se burle la ley. Llamo la atención sobre esto, porque se haría, tal vez, ineficaz esta ley si la sancionáramos tal cual la propone el señor diputado Tabárez, porque cualquier propietario para burlarla le bastaría decir que lo va a dedicar a la agricutura. — (Interrupciones).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo voy a proponer un agregado. Yo ya hice notar en la discusión general las dificultades en que podría verse un propietario de tierras que quisiera vender la propiedad a agricultores usando del derecho que establece la ley de desalojos rurales. Creo que esa dificultad se puede salvar agregando en la proposición que establece el señor diputado Tabárez que regiría la excepción no solamente para el caso del propietario que quiere dedicar sus tierras a la agricultura, sino también para el que quiera venderla a labradores. Propongo ese agregado. — (Interrupciones).

Señor Arena — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido sobre la enmienda propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Léase la enmienda propuesta con el agregado del señor diputado Cortinas.

(Se lee):

"Cuando la propiedad dedicada a la ganadería sea reclamada para destinarla a la agricultura o para venderla en lotes a labradores, deberá ser desalojada en el término que establece la ley común".

¿Acepta el agregado el señor diputado Tabárez?

Señor Tabárez — Como no se trata de una propiedad destinada a la agricultura, sino que se va a destinar a la agricultura, yo no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor diputado Cortinas. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señores diputados.

Se va a votar.

Si se aprueba la proposición que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Quiero dejar constancia que he votado negativamente por entender que se trata de un problema completamente injusto y si no me he opuesto en la discusión general ha sido en atención a la hora.

Señor Presidente — Se hará constar.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cuando el propietario haya promovido o promueva el desalojo para explotar directamente el predio, regirán los plazos de la ley 1.o de Junio de 1920, a condición de que la tierra continúe dedicada a la agricultura.

El no cumplimiento de esta condición acarreará la imposición al propietario omiso de una multa de quince pesos ($ 15.00) por hectárea, que será aplicada por los Jueces de Paz por la vía ejecutiva y vertida en el tesoro de la Asistencia Pública Nacional."

En discusión.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — La Comisión considera que alterado el artículo 1.o tiene que modificarse este artículo 2.o. En ese sentido, algunos miembros proponen como enmienda de redacción lo siguiente: "Cuando el propietario haya promovido o promueva el desalojo, para explotar directamente el predio, no regirá la prórroga de esta ley, y si se trata de predios agrícolas, no podrá cambiarse el destino de la tierra."

En esa forma queda salvada la ampliación que se ha hecho incluyendo los contratos para ganadería, y se hace desaparecer una pequeña anfibología, que resultaba de la mención de una ley que puede ser alterada. — (Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo entiendo, señor Presidente, que la modificación que propuso el señor diputado Tabárez no fué votada por la Cámara porque temió incurrir en contradicción, porque había cierta vaguedad en los términos de la enmienda, pero en cuanto a los principios, creo que no pueden ser resistidos y, en consecuencia, voy a proponer este artículo sustitutivo. Esta prórroga no regirá cuando se reclame la tierra para destinarla a la agricultura o cuando el propietario quiera explotarla directamente, a condición de que continúe dedicada a la labranza. Con esto se contempla el caso que quería contemplar la Comisión.

Señor Polleri — ¿Me permite?

La Cámara acaba de pronunciarse en forma negativa en absoluto a esa moción del señor diputado Tabárez. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Empezaré por decir que estoy de acuerdo con la forma que propone el señor diputado Gutiérrez, pero llamo la atención de la Cámara sobre esta modificación, que es realmente importante, que la ha hecho la Comisión de Códigos en la redacción primitiva de esta ley. En nuestra primera redacción dijimos nosotros que esta excepción a favor del propietario es a condición de que vaya a ocupar la tierra personalmente, para que esto no sirviera de camouflage, como ha sucedido en la ley anterior, mediante la cual el propietario pedía el campo para trabajarlo personalmente, — conozco hasta el caso de un médico que procedió así, — y el Juez de Paz, que no tiene pruebas anteriores para saber si efectivamente se va a cumplir eso, accede.

Vamos a arreglar esto, precisamente, para que no sea un semillero de pleitos, como decía un señor diputado hace un momento; vamos a solucionarlo en la forma que propongo, y la Cámara demostrará así que quiere sinceramente hacer lo

que dice. Basta con agregar estas palabras: "que continúen dedicándose a la agricultura y que la explotación se verifique personalmente"; es decir, por el trabajo personal de su propietario o de su familia.

Con esto queda todo a salvo, señor Presidente, y los Jueces de Paz sabrán con verdadero fundamento cuáles son los casos en que hay lugar a excepción, y se habrá cumplido con la ley. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor Rossi (don César I.) — Además, señor Presidente, me conformo con todo lo que he escrito en la prensa.

Nuestra Cámara, señor Presidente, debería tomar el ejemplo de la Cámara argentina, que creo es más conservadora que la nuestra, y aquí estamos hablando de avancismo, el grupo batllista, sobre todo. Yo me felicito, señor Presidente, de que tendremos un aliado de mucho valor, por cierto, en el doctor Prando, de la bancada riverista, que espero que decidirá a sus propios compañeros en muchas cuestiones. — (Vivas protestas en la bancada riverista). — (Suena la campana de alarma).

Señor Rossi (don César I.)—Decía que tenemos que hacer las cosas sinceramente, y estaba refiriéndome a que el Parlamento argentino nos puede dar un ejemplo: allí hicieron la ley de arrendamientos y la ley de alquileres en la forma en que lo propusimos nosotros, los autores de la iniciativa, en Cámara, de una manera franca y sincera, no dejando al propietario ninguna arma para que pueda extorsionar a los arrendatarios que queremos proteger.

Si los señores diputados de aquella legislatura hubiesen aceptado nuestra propuesta, ni la ley de alquileres habría que estar prorrogándola, ni la ley de desalojos a los agricultores. — (Interrupciones).

En esta forma, esta ley deja la puerta abierta otra vez al "camouflage"; permitirá que haya un médico o un comerciante que pida el campo para trabajarlo, cosa que sabemos no lo hará, como no se ha hecho, y eso no se podrá impedir.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Schekleton Ubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schekleton Ubiría — La Comisión tuvo en cuenta y entendió que la explotación debía ser hecha directamente, pero eso no quiere decir que sea directamente por él y su familia, sino directamente por sí o por intermedio de sus peones, o de lo que sea. Ese es el sentir verdadero de la Comisión.

Varios señores representantes—No, señor.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Polleri — Propongo, señor Presidente, que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Martínez Laguarda — Pero yo había pedido la palabra, señor Presidente. Deseo hacer una pregunta.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Laguarda—El artículo 2.o del proyecto dice lo siguiente: "Cuando el propietario haya promovido o promueva juicio de desalojo para explotar directamente el predio, regirán los plazos de la ley 1.o de Junio de 1920, a condición de que la tierra continúe dedicada a la agricultura."

Muy bien. Pero yo pregunto hasta cuándo deberán seguir dedicados a la agricultura. ¿Indefinidamente? — (Interrupciones).

Aquí no se determina. Debe precisarse, porque, de lo contrario, va a resultar completamente arbitrario. No puede dejarse eso así, tan vagamente.

Señor Polleri—Ya se dice terminantemente, señor diputado, hasta cuándo regirá esta ley: hasta el 30 de Mayo o Abril del año venidero, y nada más. Lo que terminen los efectos de la ley, pasa el asunto al régimen del derecho común.

Señor Martínez Laguarda—Aclarado en

ese sentido, no hay inconveniente, pero convenía aclarar. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Viera — Es indiscutible, señor Presidente, que a esta hora no vamos a concluir con la ley, o la vamos a hacer muy mala; hay, además, otros asuntos urgentes que están a consideración de la Cámara. Por lo tanto, hago moción para que se levante la sesión hasta las tres de la tarde. — (No apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido. Los señores por la afirmativa, en pié. (Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta.

Está a consideración de la Cámara la moción de orden formulada por el señor diputado Viera, para que se levante la sesión y continúe a las tres de la tarde.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Negativa).

Diecisiete en cincuenta y ocho.

Señor Ferrería—Yo deseo proponer un agregado.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Señor Ferrería—Yo no alcanzo a comprender por qué en un asunto de esta naturaleza se hacen mociones mordazas. Yo deseo proponer un agregado.—(Interrupciones).

Esta es una ley hecha para el Departamento de Canelones...—(Interrupciones).

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Creo que el señor diputado Ferrería tiene razón. Me parece que debe reabrirse el debate para que dicho señor diputado pueda hacer uso de la palabra.

Formulo moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — El señor diputado Prando formula moción para que se reabra el debate, a fin de oir al señor diputado Ferrería.

Se va a votar dicha moción.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Unanimidad.

Tiene la palabra el señor Ferrería.

Señor Ferrería—Voy a ser muy breve en gracia a la hora y debido a que la Cámara ya parece haber abierto opinión al respecto; pero yo opino, como el señor diputado Viera, que esta es una ley hecha exclusivamente para el Departamento de Canelones...—(No apoyados.)—(Interrupciones).

Voy a demostrarlo en breves palabras.

...y especialmente, señor Presidente, para cierta región del Departamento de Canelones. Me hace creer esto, señor Presidente, una serie de artículos publicados en el diario "El Día" en que se combate, de una manera acerba e injustificada, a un propietario del pueblo de Bolívar, en el Departamento de Canelones. Tengo los recortes del diario que así lo justifican... —(Interrupciones).

... en cuyo diario ha escrito el señor Rossi varios artículos.—(Interrupciones y murmullos).

El señor propietario de este predio, aludido varias veces en el diario "El Día", mandó una carta al doctor Ghigliani justificando su actitud, carta que no tuvo el honor de ser publicada en ese diario.

En esos recortes se hacía alusión personal, llamándose caudillo feudal, y llegándose, casi podré decir, a improperios, por el solo delito de tener un campo arrendado a cuarenta y tantas familias.—(Interrupciones y murmullos).

Y bien, señor Presidente: esto que sorprende a la Cámara,—porque yo repito y creo que estoy en lo cierto al hacerlo así,—que la Comisión de Códigos al informar no ha tenido en cuenta para nada la situación del país en cuanto a los desalojos.

La Comisión de Códigos, si hubiera querido proceder correctamente, habría consultado a la Alta Corte de Justicia, como en otro caso se ha hecho, para justificar cuántos desalojos se han produci-

do en el país. La Comisión de Códigos no lo ha hecho así, señor Presidente, yo recuerdo perfectamente bien que cuando se discutió la ley de alquileres, la primera medida que se tomó fué investigar en los Juzgados de Paz de la Capital para saber a conciencia cuántos desalojos había; pero aquí, en este caso, no se ha repetido el hecho. — (Interrupciones y murmullos).

Voy a concretar, señor Presidente.

Ya que los ataques, a mi juicio injustificadamente, han sido contra este propietario, yo pido que en este artículo 2.o se establezca un inciso que lo ponga al amparo de la ley. — (Murmullos e interrupciones).

Yo quiero decir lo siguiente, señor Presidente, y solicito que me dejen terminar porque voy a ser muy breve.

Este señor propietario ha arreglado sus cuestiones con la inmensa mayoría de los desalojos; sólo persiste el desalojo con cinco o seis arrendatarios y yo quiero que como este señor desea trabajar su campo, se le ampare por la ley, y a ese efecto voy a proponer, dentro de ese artículo, una enmienda.

Señor Presidente — ¿Como modificación o como agregado?

Señor Ferrería — Como agregado.

Yo pido que se le acuerde un plazo, no a este propietario, sino a todos los propietarios que estén en idénticas condiciones, para que se amparen a esta ley de desalojos, siempre que se dedique su campo a la agricultura.

Varios señores representantes — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo sustitutivo del señor Ferrería):

"Cuando los desalojos se hayan promovido o se promuevan para explotar directamente el predio, se han de cumplir siempre que dentro de cuarenta y cinco días, a partir de la promulgación de esta ley, el propietario desalojante notifique judicialmente al desalojado su resolución de explotar el predio directamente." — (Interrupciones).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Pensé siempre, señor Presidente, que la excepción que se iba a hacer en favor de los propietarios que reclamasen sus campos para dedicarlos a la agricultura, produciría una serie de dificultades y, además, contrariaría en forma grave el objeto de esta ley.

La excepción en favor de los propietarios, en el caso de desalojo de casas para habitación, es perfectamente explicable, pero no lo es esta en favor de los propietarios que reclaman sus tierras para dedicarlas a la agricultura, teniendo en cuenta los móviles de la iniciativa que la Cámara ha aprobado ya en parte. Porque hemos buscado que las tierras actualmente dedicadas a la labranza no disminuyan, sino que aumenten, si es posible, y si concedemos una excepción a los propietarios no conseguiremos aumento de su extensión, ni mucho menos. Por otra parte, el derecho del propietario no merece tanta consideración, porque éste crea una situación nueva al reclamar su tierra cuando le sería fácil, sobre todo más que al arrendatario, encontrar una ubicación cualquiera para dedicarse al trabajo agrícola. Ya hemos visto que las medidas que se quieren aprobar para evitar el abuso de que el propietario, después de desalojar al arrendatario, no cumpla exactamente con las disposiciones de la ley, destinando el campo a otros fines, ofrecen una cantidad de dificultades que no pueden ser subsanadas, porque es muy arduo determinar cuándo ha trabajado por su cuenta y cuándo no... — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Castillo.

Señor Castillo — Decía, señor Presidente, que para el interés que se persigue con esta iniciativa de no admitir el desalojo inmediato de los agricultores, es un fracaso la disposición excepcional en favor de los propietarios, porque éstos, que no han dedicado antes su campo a

la agricultura, están viviendo de sus rentas o dedicados a cualquier otra actividad y van a desalojar de la tierra a labradores que sabemos con certeza que no van a encontrar dónde ubicarse. Ahora bien: no solamente pasará esto, sino que se cometerá una serie gravísima de abusos que no se va a poder corregir con ninguna disposición, porque ya hemos visto las dificultades a que da lugar la prueba de si el propietario trabaja por sí o con socios, o en cualquier otra forma. En consecuencia, esta excepción no va a favorecer el fin primordial que se persigue de aumentar las tierras destinadas a la agricultura, sino que, en todo caso, va a hacer que permanezcan en el estado actual.

Tengamos en cuenta, además, que la dificultad de encontrar tierras nuevas será mucho mayor para el arrendatario que para el propietario, el cual siempre tendrá recursos para resolver su situación.

Agregados los obstáculos que hay para reglamentar este asunto, e impedir que el propietario abuse y desaloje a un agricultor para obtener mejores precios, debemos resolvernos razonablemente a no establecer esta excepción en favor de los propietarios, que si se justifica en el caso de casas destinadas a habitación, no se justifica, según he dicho, en el caso de desalojos de predios dedicados a la agricultura, desde que admitimos que el fin que se persigue es ampliar la cantidad de tierra destinada a esta industria cuya prosperidad tanto nos interesa.

Era lo que tenía que decir.

Señor Griot—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Griot, que no ha hecho uso de ella.

Señor Griot—Se ha afirmado en Cámara que el proyecto que se discute se ha hecho exclusivamente para el Departamento de Canelones y esto no es exacto. En el Departamento de Colonia existen exactamente las mismas dificultades para conseguir tierras para la agricultura que en el Departamento de Canelones, y quizás más.

Creo sinceramente que si hacemos un proyecto, debe ser, como es, general, y en ese sentido sólo se podría votar, y votarlo, como digo, con un criterio amplio. En el Departamento de Colonia las rentas han aumentado a tal extremo que ponen en grandes dificultades a los agricultores. Si se hiciera excepción a favor de los propietarios, resultaría que entonces habrían de explotar sus terrenos, por medio de medianeros o alguna cosa por el estilo, lo que vendría a redundar en detrimento inmediato de los agricultores, a quien se quiere proteger, que son aquellos que necesitan su hogar y necesitan también un hogar dónde tener a sus familias.

De manera, pues, que hacer excepciones es perjudicial a la idea que sustenta la Comisión que ha hecho este proyecto.

He terminado.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Señor Presidente: nosotros hemos aceptado votar este proyecto de ley de emergencia, que constituye una lesión del derecho de propiedad, en el bien entendido que el derecho del propietario a explotar por sí su tierra iba a ser respetado.

Las limitaciones de la ley de emergencia son razonables por los argumentos que yo expuse, porque no hay tierra para la agricultura en el país y porque el año fué malo; pero no puede llegarse al extremo de que el legislador, inconstitucionalmente, me atrevo a decirlo, disponga en absoluto de la propiedad y coarte a los propietarios sus más legítimos derechos. No votaremos la segunda parte del artículo porque importaría sencillamente un despojo que no ha pensado siquiera proponer la Comisión. — (No apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar el artículo 2.o como lo ha propuesto la Comisión. Si fuera rechazado, se votará con las enmiendas. Si fuera aprobado, las enmiendas quedan de hecho desechadas.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. El Presidente vota siempre con arreglo al nuevo Reglamento. Yo voto por la afirmativa.—(Afirmativa).

Veintiséis en cincuenta.

Señor Rossi (don César I.)—Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.)—Yo he votado negativamente contra mi voluntad de que se aprobara este artículo en forma que fuera eficaz. Prevengo a la Cámara que yo fuí el primero desde hace tres años, interesado, estudiando a conciencia este asunto, que creí que el propietario tenía derecho a buscar ese amparo para ocupar por sí la vivienda; pero con lo que acaba de hacer la Cámara tengo conciencia absoluta de que no se han facilitado en nada los derechos de los agricultores.

Señor Presidente—El artículo 3.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo había pedido, y temo que el señor Presidente no me haya oído, que se rectificara la votación, porque estoy persuadido de que hubo un error.

Señor Presidente—Se han retirado varios señores diputados. El señor diputado en la próxima sesión podrá pedir la reconsideración.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Bueno, señor Presidente. Voy a insistir en que se vote otro artículo, porque lo considero justo.—(Interrupciones).

Permítame. Nosotros no podemos tener a los agricultores en la incertidumbre de si los propietarios se van a acoger o no... — (Interrupciones).

Señor Polleri—¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente—Puede hablar el señor representante.

Señor Polleri—La Comisión no acepta ningún agregado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Y qué me interesa a mí que la Comisión acepte o no acepte, antes de que yo lo haya propuesto?

Señor Polleri—Hago la manifestación de que la Comisión no acepta. El señor diputado puede decir lo que le parece.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero el señor diputado Polleri de ninguna manera puede anticiparse a lo que voy a manifestar, y a mí, por otra parte, me interesa muy poco cuál puede ser la resolución de la Comisión de Códigos, en nombre de la cual no puede hablar el señor diputado Polleri, porque no es miembro informante.

Señor Polleri—Estoy autorizado para hablar por la mayoría de la Comisión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No está autorizado, porque estando en el seno de la Comisión de Códigos, yo manifesté que iba a proponer esta modificación, y unánimemente, hasta el propio doctor Ponce de León me declaró que la aceptaba porque era justa. — (Interrupciones).

El señor diputado Polleri no habrá hecho ninguna manifestación expresa en ese sentido; pero, con su silencio, tácitamente aprobó lo que yo decía. — (Interrupciones).

Señor Presidente—El señor diputado Gutiérrez pasa a la Mesa el artículo aditivo que propone. — (Interrupciones).

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 3.o En el caso a que se refiere el artículo anterior el propietario estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario su resolución dentro del término de cuarenta y cinco días, a contar desde la promulgación de esta ley."

En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: mi estimado compañero el señor diputado Gutiérrez no se ha fijado que este artículo, tal como está, sería perfectamente innocuo para hacer eficaz esta ley, y la Cámara tiene aquí una oportunidad, en este momento, de salvar el principio que ha intentado defender y que ha sido derrotado con la votación anterior.— (Murmullos).

Es una lástima que a esta altura de la sesión tenga que seguir hablando, pero no hay más remedio; yo haré todo lo posible para que este proyecto sea eficaz. En eso estoy; hace tres años que hablo de esta clase de leyes en la Cámara, y escribo en la prensa y nadie me acompaña.

La mejor prueba de que mi compañero Gutiérrez cae aquí en una especie de celada es que, ella ha sido propuesta con el propósito de defender a uno de los intermediarios que abusa, por medio de la amenaza del desalojo, de los subarrendadores, sobre los cuales ha caído.

Por esta medida, — es preciso que me oiga mi compañero y colega en el proyecto, señor Gutiérrez, — por esta medida, el propietario a que me refiero no tiene que hacer más que lo siguiente: presentarse al día siguiente de sancionada esta ley al Juzgado Letrado Departamental de Canelones y decir: "Señor: dentro del plazo de cuarenta y cinco días que fija la ley que acaba de sancionar la Cámara, prevengo a mis arrendatarios que voy a ocupar el campo personalmente y, por consiguiente, ustedes se tienen que ir".

Quiere decir, entonces, que dictamos una ley para impedir desalojos extorsionistas, y al mismo tiempo, en la propia ley, damos la facultad al propietario para que pueda usar de los desalojos. Creo que es clarísimo. — (Interrupciones).

El señor diputado Polleri dijo: "La Comisión no quiere que se retaceen ciertos derechos del propietario, que pueden, justamente, asistirle".

Pero, ¿a quién se lo dice?... Me lo viene a decir a mí, que soy el autor de este beneficio; me lo viene a decir a mí, que, cuando nadie pensaba que sería una ley justa que el propietario tuviera ese amparo, yo la propuse. Soy el autor, señor Presidente, de esa excepción a favor del propietario. ¿Por qué? Porque quiero que en mi conducta de legislador, como en mi vida privada, vean siempre el propósito de servir ampliamente la justicia.

Yo comprendo que un propietario que tuviera que trabajar la tierra de por sí, tiene derecho a que se le dé libertad para hacerlo, como lo mismo que el que quiere ocupar su única vivienda también tiene esa libertad.

En esa virtud fué que yo traje esa excepción a la Cámara hace tres años; en esa virtud la he seguido manteniendo en todas las leyes en que yo he colaborado, y en esa virtud es que está tratándose ahora en la Cámara; pero, ¿en qué forma? Proponiéndose modificaciones o agregados, como los propuestos hasta ahora, que la hagan efectiva, y que le quitan la posibilidad de que esa sea la puerta de escape o la base del "camouflage", como se ha dicho aquí.

De manera que todavía estamos en tiempo, si la Cámara quiere ser sincera, de que la ley tenga la eficacia que parece que todos deseamos.

Señor Presidente — Pero la ley está sancionada.

Señor Rossi (don César I.) — Un momento: el señor Presidente no sabe a dónde voy. — (Murmullos).

Con aceptar ese agregado que el señor Gutiérrez presenta, pero agregándosele las palabras que yo voy a propóner, está todo arreglado.

(El señor representante Nieto Clavera hace una interrupción).

A mí no me extraña, señor Presidente, que el señor diputado Nieto Clavoera hable así, porque el afán de todos los que forman parte de la Federación Rural, como el señor Nieto y Clavera, es que el propietario no sea molestado en lo más mínimo. — (Interrupciones).

Señor Prando—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Yo desearía que después que terminara de hablar el señor Rossi, hasta por razones de humanidad a los taquígrafos, se suprimiera toda clase de discursos y se pasara a votar. — (Apoyados).

Señor Presidente—Muy bien.

Señor Rossi (don César I.) — Con las palabras que voy a dictar, — y pido a la Secretaría que tome nota, — quedará terminado el asunto tal como nosotros sinceramente queremos que se haga. Son éstas: "Siempre que el propietario haya solicitado el campo para trabajarlo personalmente, es decir, por sí mismo o su familia".

Varios señores representantes — Ya se votó — (Interrupciones y murmullos).

Señor Rossi (don César I.) — Parece increíble, señor Presidente, que con la claridad que hablo, diciendo que este artículo viene precisamente a proteger al propietario o intermediario extorsionista, que quiere hacer lo que se le antoje a los arrendatarios, parece increíble que cuando hablo así y lo demuestro claramente y les encuentro la forma de evitarlo, mis propios compañeros de proyecto y de bancada quieran hacer una cosa distinta.

Yo he hablado bastante... — (Apoyados). — (Interrupciones).

Voy a rectificar: he hablado bastante, para que se entienda... — (Hilaridad).

... pero no he hablado bastante todavía para lo que hay que decir, a fin de que se ampare en los justos límites a todos estos señores que esperan de nosotros una cosa justa, que esperan que no les demos leyes de mentira; esperan que seamos sinceros; esperan que no hagamos leyes que, en el fondo de nuestras conciencias, sabemos que no son nada más que para burlar lo que la opinión pública pide. — (Apoyados). — (¡Muy bien!). —(Interrupciones).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Castillo—¿Me permite para una aclaración?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo—Como no pude oir algunas de las cosas que dijo el señor Rossi, yo desearía saber si él entiende que la condición de que el propietario trabaje la tierra por sus propios brazos o por los miembros de su familia, es lo indispensable para que el campo pueda ser desalojado en un término más corto; si es como interpretación de cuándo corresponderá el desalojo dentro del plazo permanente.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La explicación que pide el señor Castillo voy a darla en cuatro palabras.

Lo que yo me proponía con esa reforma era simplemente evitar que el arrendatario estuviera en la incertidumbre acerca de si el propietario se acogería o no a la excepción que se consagra en el último artículo que se votó.

Nosotros no podemos en estos momentos, precisamente, en que ha empezado la roturación de las tierras, mantener en esa incertidumbre al agricultor; es necesario que éste sepa si el propietario va o no a acogerse a esa facultad que se le ha otorgado.

Lo que hay es que el señor diputado Rossi recién al final vino a suscitar otra cuestión que no tiene relación con ésta, pero que, sin embargo, podría ser votada.

Señor Presidente—Hago presente a los señores diputados que ya se han retirado varios diputados enfermos, el señor Rossi entre ellos.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Léase la adición propuesta.

(Se lee):

"Artículo 3.o, aditivo, del señor representante don César Mayo Gutiérrez: En el caso a que se refiere el artículo anterior, el propietario estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario su resolución dentro del término de cuarenta y cinco días, a contar desde la promulgación de esta ley."

El señor representante Rossi propone agregar: "Siempre que el propietario haya solicitado el campo para explotarlo por su trabajo personal o el de su familia".

¿El señor representante Gutiérrez acepta el agregado?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo acepto el agregado y pido que se vote conjuntamente.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula del señor representante Gutiérrez con el agregado.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Yo pido que se voten por separado, porque desearía votar la fórmula del señor diputado Gutiérrez y no la del señor diputado Rossi.

Señor Presidente — El señor diputado Gutiérrez ha aceptado el agregado del señor diputado Rossi, pero debe dividirse la votación cuando un señor representante lo pide.

Se va a votar la fórmula del señor representante Gutiérrez, sin el agregado del señor representante Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en cincuenta y tres.

Se va a votar el agregado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en cincuenta y tres.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Antes del artículo de orden voy a proponer otro artículo que diga lo siguiente. "Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación". Por esta razón: porque los vencimientos distan apenas diez días. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor representante Gutiérrez.

(Se lee):

"Artículo 4.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre prórroga del plazo acordado al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse por sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro por el artículo 5.o del decreto de 8 de Enero de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1923.

Luis C. Caviglia, diputado por Montevideo.



EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 5.o del decreto reglamentario de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, de fecha 8 de Enero de 1923, los comercios empadronados en el mes de Enero próximo pasado deberían haber pagado las patentes en el mes de Febrero; en Marzo los empadronados en Febrero, y en Abril los que lo fueran en Marzo.

Ahora bien: como se desprende de las gestiones realizadas por los minoristas ante el Poder Administrador, y por los comentarios acordes hechos por algunos diarios, imponer, en la situación económica del momento, la obligación ineludible de pagar perentoriamente las patentes de la referencia importa tanto como condenar, a sabiendas y de antemano, a la gran mayoría del comercio minorista de la Capital a pagar serios recargos, y a no pocos comerciantes condenarlos a recurrir a medidas extremas, venta o cierre de sus negocios, por la absoluta imposibilidad en que se encuentran de pagar en plazos realmente angustiosos las patentes y recargos de la referencia.

La notoria restricción del crédito en estos momentos, dificulta aún más, si cabe, el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias; agréguese a ello las exigencias cada vez mayores, — consecuencias también de la crisis actual, — de los mayoristas y proveedores, y la imposibilidad de sustituir el régimen de las ventas al detalle y a crédito, que deja al minorista librado a las contingencias más inquietantes, y aparecerán resaltantes los sólidos motivos de equidad que existen para acordar un nuevo breve plazo de gracia, por así decirlo, a los comerciantes, para cumplir el decreto reglamentario de la ley, satisfaciendo el importe de sus patentes.

Es por estas razones y ante el pedido que me hace un núcleo de comerciantes, fundado en análogos fundamentos de equidad, que someto a la ilustrada consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Luis C. Caviglia, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La situación económica actual ha impedido a muchos comerciantes estar al día en sus obligaciones y en las cargas anuales que deben al Estado. En esta situación, V. H. ha decretado muchas veces prórroga del plazo para el pago de esas obligaciones, impuesto inmobiliario, por causas económicas muy dignas de tenerse en cuenta.

En el día de ayer, el señor diputado por Montevideo, doctor Luis C. Caviglia, ha presentado a consideración de V. H. un proyecto análogo que se refiere al comercio minorista de la Capital. Todas las razones en que está fundamentado el referido proyecto militan también en favor de nuestra iniciativa.

Montevideo, Marzo 8 de 1923.

Tomás Barbato, representante por Canelones. — A. Martínez Trueba, representante por Florida.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse por sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro por el artículo 6.o del decreto de 8 de Enero de 1922, que reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 8 de 1923.

Tomás Barbato, representante por Canelones. — A. Martínez Trueba, representante por Florida.

Comisión de Comercio.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión no tiene objeciones que oponer a los presentes proyectos de ley.

La difícil situación económica por la que atravesamos da motivo de equidad para acordar el plazo de gracia solicitado por los adjuntos proyectos de ley, presentados por los señores diputados doctor Luis C. Caviglia, doctor Tomás Barbato y Andrés Martínez Trueba.

En su consecuencia, esta Comisión aconseja que prestéis vuestra aprobación a los proyectos de ley de la referencia.

Sala de la Comisión, Marzo 13 de 1923.

José P. Turena, miembro informante. — Rogelio Dufour. — A. Puyol. — B. Rospide."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Hay un proyecto de la Comisión y otro del señor diputado Caviglia.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — El proyecto presentado por el señor diputado Caviglia se refiere al comercio minorista de la Capital, y el presentado por el señor Barbato y por mí se refiere al comercio minorista de los Departamentos del litoral e interior.

La Comisión acepta los dos proyectos; pudo haber hecho uno solo de los dos, pero ha preferido informar cada uno separadamente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Como el señor diputado Turena no está en Sala y es el miembro informante, yo me permito indicar que si la Comisión acepta los dos proyectos, bastaría simplemente hacer una refundición, en todo caso.

Señor Presidente — Hay que dictar dos leyes.

Señor Dufour — Hay que dictar dos leyes o, de lo contrario, hacer un solo proyecto que comprenda las dos cuestiones. En el mismo artículo que se agregue: "para las patentes del Departamento de Montevideo". — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Léase el artículo 1.o del proyecto del doctor Caviglia.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse por sesenta días los plazos otorgados al comercio minorista para el pago de las Patentes de Giro por el artículo 5.o del decreto de 8 de Enero de 1923."

En discusión.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Se podría poner: "Artículos 5.o y 6.o", y entonces comprendería a los dos proyectos de ley, porque el artículo 5.o se refiere al comercio minorista de la Capital y el artículo 6.o al comercio minorista de los Departamentos del litoral e interior.

Señor Presidente — ¿El señor Caviglia acepta en esa forma?

Señor Caviglia — Sí, señor. Además, quiero agregar que por comercio minorista se entiende no solamente los comercios pequeños, sino también las pequeñas industrias, y que el alcance de la ley es para evitar los recargos que ya se han cobrado.

Señor Presidente — Léase el artículo con la adición propuesta por el señor diputado Martínez Trueba.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorróganse por sesenta días los plazos otorgados a los comercios minoristas para el pago de las Patentes de Giro por los artículos 5.o y 6.o del decreto de 8 de Enero de 1923."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

De acuerdo con la adición propuesta, queda sin objeto el segundo proyecto.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5—Continúa la orden del día con el proyecto sobre prórroga de plazo para pago del impuesto de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos, etc.,



DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del corriente año el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

La prórroga del plazo para el pago del impuesto inmobiliario está justificada no sólo por la exigüidad de los términos normales, sino también por la difícil situación de nuestros productores rurales.

La pequeña dilación que proponemos, sin mermar los ingresos del Erario ni producir trastornos en la recaudación de los mismos, puede facilitar a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias.

Hemos tenido particularmente en cuenta la situación de los propietarios de campos destinados a la labranza, que por lo general perciben sus rentas a la liquidación de la cosecha, y la de todos aquellos que directa o indirectamente tienen vinculados sus intereses a la agricultura.

La cosecha de trigo fué realmente mezquina, y el nuevo plazo que proyectamos permitiría aguardar la recolección de maíz, producto que para mucha gente va a constituir este año el único recurso.

Reputamos innecesario reforzar con más argumentos el proyecto que presentamos, esperando que la Honorable Cámara le preste su sanción con la urgencia que las circunstancias reclaman.

Montevideo, Marzo 16 de 1923.

Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez, representante por Canelones."

Señor Pesce—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce—Sobre prórroga para el pago de Contribución Inmobiliaria, entiendo que hay dos proyectos que son bastante distintos, y como es la hora avanzada, me parece prudente postergar la consideración de este asunto.—(No apoyados).—(Murmullos e interrupciones).

Yo no permito interrupciones.

Si la Cámara quiere ocuparse de los dos proyectos de Contribución Inmobiliaria, yo no tengo ningún inconveniente en continuar aquí en sesión permanente hasta mañana, pero hago constar que voy a defender uno de los proyectos de que soy coautor.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Yo anuncio desde luego que en la discusión particular propondré un agregado a ese proyecto, para que queden sin efecto los recargos que ya se están cobrando.—(Interrupciones).

Varios señores representantes—Pueden leerse los dos proyectos.

Señor Presidente—Bueno. Léase el otro proyecto.

(Se empieza a leer):

"El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley de Contribución Inmobiliaria vigente en los artículos..."

Señor Arena—(Interrumpiendo la lectura)—¿Me permite, señor Presidente?

Yo no comprendo, señor Presidente, que se vote ese proyecto en esta sesión. Eso es inconcebible.

Señor Presidente—El proyecto que está en la orden del día es el relativo a la prórroga del plazo. Este proyecto es de otra índole, de otra magnitud. No se puede tratar ahora, ni está en la orden del día.—(Interrupciones).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Unanimidad.

Léase el artículo 1.o del proyecto que está en la orden del día, que establece la prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Mayo del corriente año el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior."

En discusión particular.

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Como autor del proyecto, voy a proponer que el término, en vez de ser hasta el 30 de Mayo, sea hasta el 30 de Junio.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar el artículo en la forma en que se ha leído, con la modificación propuesta por el señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Unanimidad.

Señor Búrmester—Yo propongo un artículo aditivo, señor Presidente, que lo envío a la Mesa para que se sirva ordenar su lectura.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Búrmester.

(Se lee):

"El impuesto de Contribución Inmobiliaria adeudado por años anteriores será abonado en dos cuotas: mitad con la Contribución de 1923 y mitad con la de 1924. Quedan exonerados del pago de los recargos y multas por años anteriores los contribuyentes que abonasen los impuestos anteriores en los plazos indicados."

Señor Berreta—¿Me permite el señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta—En el mismo carácter que expresé hace un instante, aceptamos nosotros la modificación propuesta por el señor diputado Búrmester.

La aceptamos, señor Presidente, porque contempla aún más los intereses de los contribuyentes, que es lo que nos ha movido a presentar este proyecto.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Búrmester.

Señor Pesce — Vamos a caer, precisamente por no haber querido postergar la consideración de los dos proyectos, en la discusión, artículo por artículo, de lo que se va proponiendo. Yo creo que el proyecto del señor diputado Búrmester no contempla la verdadera situación del Estado ni de los contribuyentes en el caso de mora. Hay probablemente una cantidad de contribuyentes morosos en vías de ejecución, y creo que la Cámara no tiene derecho absolutamente ninguno para privar a los Jueces de Paz ni a los procuradores de impuestos de los derechos que les corresponden en esos juicios.—(Interrupciones).

Pero, ¿o yo no me explico o no me quieren entender? No se trata de intereses nimios, porque para otro año los Jueces de Paz y los procuradores se van a desentender...—(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera—Yo pido que se lean unos artículos sustitutivos que he propuesto, relacionados con lo mismo, porque me parecen más concisos.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Quedan en suspenso hasta el 31 de Mayo del corriente año todos los juicios seguidos por cobro de impuesto inmobiliario. Las planillas correspondientes a esos deudores se expedirán sin recargo y las costas ocasionadas serán de oficio."

(Otro artículo): "A los deudores por varios años que se presenten a pagar dentro del término fijado en el artículo anterior, se les liquidarán sin recargo los dos últimos años, aun cuando ya se hubieren iniciado procedimientos para el cobro."—(Interrupciones).

Señor Berreta — **Yo acepto el primer** artículo leído, pero **no así la segunda** parte.

Señor Presidente — **Se va a votar el** artículo del señor diputado Búrmester.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Propuesto por el señor diputado Búrmester). El impuesto de Contribución Inmobiliaria adeudado por años anteriores será abonado en dos cuotas: mitad con la Contribución de 1923 y mitad con la de 1924. Quedan exonerados del pago de todos los recargos y multas por años anteriores los contribuyentes que abonaren los impuestos anteriores en los plazos indicados."



Se va a votar.

Señor Pesce — Señor Presidente: yo estaba discutiendo este artículo, estaba en el uso de la palabra; si la Cámara no me quiere escuchar, si la Cámara no quiere discutir, será el caso de hacer lo que he propuesto antes, es decir, pasar a cuarto intermedio para seguir en sesión permanente más tarde. Yo no tengo por qué dejar el uso de la palabra. — (Murmullos e interrupciones).

Yo decía—y. aquí contesto una observación del señor diputado Pollerí—que no son intereses nimios los que yo quería contemplar al establecer que en aquellos casos en que hay juicios iniciados por cobro a los deudores morosos, se debe contemplar la situación de los Jueces de Paz y la de los procuradores de impuestos, quienes ya tienen derechos adquiridos.

De ninguna manera la Cámara tiene derecho, y me parece que no es juicioso exonerar del pago de costas que ya han ganado... — (Interrupciones y murmullos).

Además, señor Presidente, en este proyecto de ley que se va a votar se han olvidado muchas cuestiones fundamentales, y yo insisto en que es necesario que la Cámara se ocupe con más detención del asunto. — (Apoyados).

Hay dos maneras para que la Cámara se ocupe con detención del asunto, y son: en primer término, que los diputados que están en Sala han de permanecer por bastante tiempo para que se haga una discusión serena y seria del asunto, y hay otra manera: que se levante la sesión, estableciéndose un cuarto intermedio. — (No apoyados).

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Cortinas — Reconozca el señor diputado que la cuestión que plantea es de una índole completamente distinta del asunto que discutimos; podrá concordar con él, pero debe ser materia de un estudio en Comisión.

Señor Pesce — Convenido.

Señor Cortinas — De manera que votemos, por ahora, la simple prórroga, y no hay inconveniente en que la indicación del señor diputado, si es justa, la tome en cuenta la Comisión y redacte un proyecto; pero en estos momentos es imposible; no se puede postergar lo más por lo menos.

Señor Pesce — Es, precisamente, lo que dije al principio, cuando pretendía que se trataran estos asuntos en otra sesión.

Señor Presidente — En otra sesión lo puede proponer el señor diputado.

Señor Pesce — En ese caso, no tengo ningún inconveniente en acompañar a la Comisión a que se vote la prórroga.

Lo único que yo proponía era que se hiciera una diferencia entre los deudores morosos que ya tienen juicio en vías de ejecución y los deudores morosos a quienes no se les ha iniciado juicio.

Señor Búrmester — ¿Me permite?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Búrmester — El inconveniente que tiene esto, es que hay Administraciones de Rentas en las que el Director de la oficina ha sido hasta arbitrario y ha demandado a todo el mundo, mientras que en otros Departamentos no se ha demandado a nadie.

Señor Pesce—Pero eso no tiene nada que ver con la opinión que yo tengo, — sin ser fiscalista,—de la situación de los Jueces de Paz y procuradores de impuestos.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Pesce?

Señor Pesce—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Patrón — Corroborando lo que dice el señor Búrmester, quiero hacerle notar al señor Pesce que, si se adoptara el temperamento que aconseja, mientras se sanciona esta ley por el Senado, serían demandados todos los contribuyentes.

Señor Pesce—Yo creo que el señor diputado Patrón está equivocado, puesto

que las Administraciones de Rentas no pueden aprovechar este corto lapso de tiempo para hacer demandas a los contribuyentes... — (Interrupciones).

Señor Prando—Yo hago notar que la Cámara no puede tomar resolución ninguna sobre el proyecto del señor diputado, porque no figura en la orden del día.—(Apoyados).

Señor Pesce—En la orden del día dice: proyecto sobre prórroga para el pago de Contribución; luego, éste está incluído.

Señor Prando—Por otra parte, permítame que le diga, que creo que la mayoría estaría improvisando opiniones sobre un asunto que es mucho más complejo...

Señor Pesce—Estoy de acuerdo; por eso proponía que se estudiara en otra sesión y la Cámara no quiso aceptar. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor Arena—¿Me permite el señor diputado Pesce?

Señor Pesce—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Arena—Para ser justos, o cumplimos estrictamente el programa de no tratar sino lo que estaba resuelto en la orden del día, o tratamos todo. Es tan injerto al programa de la orden del día lo propuesto por el señor Búrmester como lo propuesto por el señor Pesce. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Pesce — Voy a hacer moción, simplemente, — y creo que es para cerrar esta discusión, — en el sentido de que la votación se reduzca exclusivamente al artículo 1.o, sin tratar el artículo aditivo del doctor Búrmester.

Señor Presidente—El artículo 1.o ya está sancionado.

Señor Pesce — Perfectamente. De manera que todas las otras ampliaciones a la ley de Contribución Inmobiliaria, como amnistía de los deudores morosos o modificaciones en los juicios, se pudieran tratar en otra sesión. — (Apoyados). — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Si sigue el debate en esta forma, voy a levantar la sesión.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Yo hago notar que no se puede considerar como ajeno al proyecto este agregado que el doctor Búrmester, a nombre de la representación del Salto, ha propuesto, porque este asunto fué consultado con los autores del proyecto y aceptado por ellos. Tanto es así, que pidieron que se les pasara la comunicación del artículo aditivo para agregarlo; pero, como existía el compromiso entre los representantes del Salto, de ser ellos corporativamente los que lo presentaran, es que lo hacen ahora por intermedio del doctor Búrmester, separadamente. Pero el señor Berreta ha manifestado que acepta este agregado. De manera que no puede considerar el doctor Arena que el artículo aditivo es ajeno al proyecto que se está discutiendo, sino que es parte complementaria de él.

Señor Presidente — Se va a votar.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor representante Búrmester.

(Se lee):

"El impuesto de Contribución Inmobiliarias adeudado por años anteriores será abonado en dos cuotas: mitad con la Contribución de 1923 y mitad con la de 1924. Quedan exonerados del pago de todos los recargos y multas por años anteriores los contribuyentes que abonaren los impuestos anteriores en los plazos indicados".

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Mociono para que este artículo pase a Comisión con recomendación de pronto

despacho. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor representante Rossi.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa este artículo a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez y ocho en cuarenta y cinco.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor representante Bürmester.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Treinta en cuarenta y cuatro.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 13 horas y 58 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

20.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA.

(Con asistencia del señor Ministro de Instrución Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Julio E. Bonnet por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para construir una vía férrea que partiendo de la villa de Lascamo empalme con el Ferrocarril Uruguayo del Este.
4—Recomendación de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

5—Sociedades Anónimas Homologación de concordatos. Declaración de inhabilidad para ocuparse de dicho asunto, formulada por el señor representante doctor Francisco Ghigliani. (Discusión general y particular del proyecto).

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Alaggia
Amaro Macedo Olavo.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena Domingo.
Arrospide Tomás.
Astiazarán Julián.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Berreta
Bonnet Julio E.
Brum Alfeo.
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Costa Vicente F.
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández Rios
Ferreiro José Martin
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gutiérres César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude
Labat
Legnani Mateo.
Lema
Lopez Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Nieto Clavera
Olalde Juan A.
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra
Percovich Carlos M.
Pesce
Prando Carlos María.
Folleri Félix
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Rospide
Rossi (don Santín C.)
Roxlo
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Secco Illa
Sichero
Viana Javier de
Viera

Total: 86.

Faltan:

CON LICENCIA

Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Vigliola Alfredo S.

Total: 3.

CON AVISO

Aguirre Leonel.
Andreoli L. Enrique.
Bacigalupi
Bellini Hernández
Bordaberry Domingo.
Buero

De Castro	**Ponce de León**
Ciganda Pedro A.	**Rossi César I.**
Gómez Héctor R.	**Tabárez Rafael H.**
Medina	**Terra Gabriel**
Minelli	**Urioste**
Muñoz Zeballos R.	**Vázquez Alvaro R.**

Total: 18.

SIN AVISO

Albo Manuel.	**Lavagnini Juan Pablo**
Argenzio Miguel.	**Mello**
Fernández Alejandro	**Mibelli Celestino**
Ferrería Eduardo.	**Monegal Casiano.**
Figoli.	**Turena**

Total: 10.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para sufragar los gastos del sepelio de los restos de la directora honoraria del Instituto Normal de Señoritas, doña María Stagnero de Munar."

—Repártase.

"Varios empleados y obreros de la Fábrica Liebig's solicitan la pronta sanción del proyecto que establece la jubilación de los empleados de frigoríficos y saladeros."

—A sus antecedentes.

"Doña Elena de Giorga pide traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Celedonia y Juana García y Santos, doña Damiana Fernández de Gaborit y don Juan B. Ferrer solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

"Los señores representantes don Manuel Oribe Coronel, don Aniceto Patrón y don Casiano Monegal solicitan de la Presidencia de la Honorable Cámara requiera informes del Ministerio de Industrias sobre el funcionamiento de las colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú", distribución de las tierras adquiridas últimamente y motivo de los créditos solicitados para ellas."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante don Julio E. Bonnet presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir la vía férrea que partiendo de la villa de Lazcano se dirija al arroyo Alférez, pase por la villa de Aiguá, valles de Aiguá y Fuentes, ciudad de Minas, pueblos Solís y Mosquitos y empalme después en el Ferrocarril Uruguayo del Este.

Art. 2.o Una vez efectuados los estudios y aprobado el proyecto del trazado, el Consejo Nacional de Administsración hará conocer del Cuerpo Legislativo las zonas beneficiadas para ser gravadas con el impuesto anual que corresponda, como medio de hacer factible la obra.

Art. 3.o Las propiedades situadas a menos de cinco kilómetros de las estaciones, contadas por los caminos de acceso, pagarán sobre el impuesto que se les fije por el artículo 2.o, un aumento de $ 0.05.

Art. 4.o Además de los impuestos especiales creados por los artículos 2.o y 3.o de esta ley, se aplicará a la construcción el fondo permanente de ferrocarriles, instituído por la ley de 29 de Enero de 1919.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración emitirá bonos ferrocarrileros hasta un valor de doce millones de pesos nominales que devengarán el seis por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa, para costear las obras de construcción a que se refiere la presente ley.

El Consejo Nacional de Administración podrá vender o caucionar, según lo estime más conveniente para los intereses públicos, los títulos de deuda que se autorizan.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1923.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

MOTIVOS

Construídas las principales líneas ferroviarias e iniciados los trabajos de la del Este hasta la ciudad de Rocha, el Estado debe prestar preferente atención a la realización de otros trazados de tanta importancia como algunos de los que ya prestan servicio.



Entre las líneas a construirse que por la riqueza de la zona que servirá, constituirá un ferrocarril próspero, se encuentra en primer término el trazado que proyecto, que cruzará regiones que como los valles de Aiguá y Fuentes, villas de Aiguá, Alférez y Lazcano, están caracterizados por la bondad de sus tierras como campos de primera calidad.

Es de todos conocida la fertilidad de los valles de Fuentes y Aiguá, cuyas condiciones superiores para la ganadería y agricultura los hace considerar como de los primeros campos del país. Lo mismo puede decirse de la región del Alférez, cuyos predios son muy solicitados, porque reunen todas las condiciones que requieren las buenas tierras de agricultura.

He proyectado esta línea conociendo la riqueza de la región y teniendo en cuenta el bien inmenso que deparará a una gran zona del país. Sin embargo, debo hacer notar que una vez que se construya podrá constituir una línea de competencia al Ferrocarril a Treinta y Tres y al Ferrocarril a Minas.

Toda la parte de Cebollatí, Lazcano, Treinta y Tres y Minas que se sirven actualmente del Ferrocarril Central por intermedio de la estación Corrales, serán tributarias de la nueva línea a Lazcano.

Lo propio ocurrirá con el Ferrocarril Central a Minas, que tendrá que soportar la competencia del nuevo ferrocarril que transportaría a la Capital los productos del Alférez, Aiguá, de una gran zona del Departamento de Minas y de la misma ciudad.

Enunciar, como lo he hecho en párrafos anteriores, la importancia de la región que servirá el ferrocarril proyectado y unir a esa importancia la proyección que tendría al competir en sus servicios con las líneas del Central, es hacer resaltar la gran utilidad, el inmenso beneficio que reportará.

En el interés de simplificar todo lo que sea posible el trazado, como medio práctico, de obtener la realización establezco como punto terminal la villa de Lazcano. Esto no impide su prolongación a Treinta y Tres o algún punto de Cebollatí cuando se considere conveniente, pero por el momento conceptúo suficiente su terminación en aquel centro de población.

En el articulado del proyecto he preferido no fijar desde ya las zonas que suponiéndose más influenciadas por la nueva vía serán sobrecargadas con el impuesto, porque no conociéndose su trazado exacto, y sí sólo señalándose los puntos de referencia principales, podrían ser apreciadas con error. He considerado mejor que una vez aceptado el trazado por el Consejo Nacional sean por este alto Cuerpo indicadas las zonas que deberán ser gravadas, sancionándose por la Asamblea Legislativa el correspondiente impuesto.

La nueva línea, desde Lazcano hasta empalmar con el Ferrocarril Uruguayo del Este, tendrá una extensión de 220 kilómetros más o menos, que, al precio que se fija corrientemente de ..... pesos el kilómetro, representa la suma de ...... millones, por cuya cantidad se autoriza la emisión de bonos ferrocarrileros. En el mismo artículo se confiere autorización al P. E. para vender o caucionar esos títulos, según convenga más a los intereses públicos en el momento en que se haga necesaria su negociación.

En estos término dejo fundado este proyecto, que por su significado de progreso y el bienestar que aparejará para una rica y poblada región, confío merecerá toda la atención de la Honorable Cámara.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—**Señor Ministro** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El P. E., señor Presidente, remitió con fecha 26 de Octubre de 1922 un proyecto de ley por el que se solicitaba la autorización relativa a la cantidad de 26.039 pesos con 72 centésimos, destinada a pagar al personal enseñante las licencias que habían sido acordadas con respecto al ejercicio económico de 1921-22. No habiéndose tratado este asunto, y estando impagas, por lo tanto, esas licencias, el Consejo Nacional de Administración me encarga solicite de la Cámara el pronto despacho de este mismo asunto por la Comisión respectiva.

En ese sentido solicito de la Mesa se digne tomar en cuenta este pedido y hacerle presente a la Comisión respectiva la solicitud de pronto despacho.

Señor Presidente — Se comunicará a la Comisión respectiva, quedando la Secretaría encargada de hacerlo.

5—Si no hay quien haga uso de la

palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término la discusión del proyecto relativo a homologación de concordatos de sociedades anónimas.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Existe un artículo del Reglamento que obliga a todo señor diputado "a declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara".

Yo quiero salvar mi situación personal en este caso. No tengo vinculación de intereses de iniguna clase con el Banco Italiano, pero entre los directores de esta institución existía un pariente político mío.

Considero que esto me inhabilita para intervenir en el debate y, por lo tanto, voy a retirarme.

Era lo que deseaba manifestar.

Señor Presidente — Muy bien.

(Se retira el señor diputado Ghigliani).

Señor Presidente — Léase el proyecto sancionado por el Senado y el informe.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En cualquier estado de los procedimientos de concordato de una sociedad anónima, si los opositores no representasen el diez por ciento de los créditos, el Juez deberá homologar el concordato, no obstante esa oposición, siempre que cualquier interesado consigne la cantidad suficiente para responder a los créditos de los opositores, más una suma prudencial para los gastos complementarios que pudieran deberse.

La apelación de la sentencia que homologue el concordato se acordará sólo en relación y el superior fallará dentro del término que establece el artículo 1701 del Código de Comercio.

Los opositores harán valer los derechos de que estuvieran asistidos sobre la suma consignada.

La homologación deja también a salvo cualquier acción por fraude o dolo.

Art. 2.o Esta ley es aplicable a los concordatos en trámite en la fecha de la promulgación de la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Marzo de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.
Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

"Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Códigos os aconseja prestéis sanción al proyecto venido del Honorable Senado, y que modifica algunas disposiciones de la ley vigente, en materia de concordatos, para ser aplicada cuando se trate de sociedades anónimas.

El debate ardiente sobre la homologación del concordato celebrado entre el Banco Italiano del Uruguay y sus acreedores ha tenido como consecuencia la sanción del referido proyecto, que en carácter general y bajo una fórmula feliz establece la situación preponderante en que debe ser colocada la gran mayoría de los acreedores de una sociedad anónima para resolver respecto de sus intereses y sin que ello menoscabe en lo más mínimo los derechos de una minoría de opositores que no alcance a llegar al diez por ciento de los créditos pasivos. Difícilmente en todos los cuerpos de nuestras leyes positivas, se encontrará, para los que accionan en defensa de su derecho, una más cómoda y segura posición que la que acuerda aquel proyecto de ley a los acreedores disidentes.

Tal circunstancia justifica con toda amplitud los efectos retroactivos consignados en el artículo 2.o del proyecto.

En vuestra Comisión de Códigos no ha existido discrepancia en cuanto a mantener todas y cada una de las disposiciones de dicho proyecto, las cuales ha examinado teniendo en consideración, al mismo tiempo, las objeciones que se adujeron durante la discusión que tuvo lugar en el Honorable Senado y otras que se hicieron llegar a la propia Comisión.

Ha creído que estaba bien consignada la fórmula imperativa respecto a la obligatoriedad de aprobarse el concordato, porque, contemplando, como lo hace, en forma amplia y desusada hasta ahora, los derechos de una pequeñísima minoría de opositores, debía, en cambio, acordarse al deudor, y sobre todo a la gran mayoría de los acreedores, la seguridad de

que el Juez dará inmediatamente fuerza legal a la decisión de aquélla.

La limitación del derecho que esto importa para los que no han concurrido a firmar el concordato o a oponerse a él, está en la esencia de ese propio instituto que ha sido creado en todas las legislaciones para llenar necesidades de evidente interés público.

¿Podría decirse, acaso, si nos referimos al caso particular del Banco Italiano del Uruguay, que no está contemplada con justicia la situación de los acreedores que no se han inclinado ni a uno ni a otro lado del conflicto y a los cuales la nueva ley debería abrirles un término de gracia para pronunciarse expresamente? No es así, Honorable Cámara. Esos acreedores han aceptado tácitamente las bases del concordato propuesto, al no hacer oposición dentro de los términos perentorios de la ley vigente, y no era necesaria, a ese respecto, otra forma de aceptación, toda vez que, sin contar con ellos, estaba ya formada la mayoría necesaria para la homologación judicial. Acordar un nuevo plazo teniéndolos en cuenta, sería ponerlos en una situación diferente de los demás acreedores con los cuales están, por disposición de la ley, en la misma situación de derecho, y sería más, sería, o bien abrir un término del que no harían uso tampoco,—que es lo más probable,— o bien estimular oposiciones que sólo surgirían ante una garantía especial, que si se acuerda por el proyecto, es, precisamente, para no lesionar en modo alguno derechos legítimos que hayan hecho o se hagan valer en la debida oportunidad.

Nuestra ley actual, lejos de ser liberal, es extraordinariamente exigente para el deudor en materia de concordatos, y esa exigencia, tanto respecto de la publicidad del mismo, documentación de antecedentes, cómputo de acreedores, etc., están sometidos a un previo y severo contralor que facilita notablemente la tarea del Juez que debe aprobarlo.

En cuanto a la posibilidad de fraude o dolo, el proyecto lo deja también a salvo, y a este respecto puede decirse que no será más previsora y más diligente la tarea de ningún Juez que la de un solo opositor, en la sospecha y en la denuncia de tales hechos, para lo cual está la puerta abierta en cualquier momento y en beneficio común de todos los acreedores.

Lo que procura esta ley, Honorable Cámara, es quitar aliciente a oposiciones maliciosas e injustificadas que puedan llevar consigo torpes propósitos de lucro indebido o de otro orden, igualmente ilegítimos, y cuyas consecuencias puedan afectar profundamente a un crecido número de personas y de intereses. Pero, al mismo tiempo, salvaguarda también las oposiciones fundadas de cualquier número de acreedores, por pequeños que sean.

Vuestra Comisión no cree del caso entrar en mayores consideraciones al solicitar la aprobación del proyecto de ley venido del Honorable Senado, porque se trata de un asunto ya debatido ampliamente en la prensa y del conocimiento de todos. Sin embargo, el miembro informante las ampliará en Sala si fuese necesario.

Sala de la Comisión, Montevideo 5 de Abril de 1923.

Emilio A. Berro. — R. Schekleton. — E. R. Larreta. — Lorenzo Bélinzon. — F. Pollerí. — Alfeo Brum. — F. Aragón y Etchart."

En discusión general el proyecto del Senado que se ha leído.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — No deseo promover un largo debate sobre este asunto, que ha sido ampliamente tratado por los diarios en todos los tonos. Tampoco deseo votar este proyecto de ley, bajo la urgencia y la amenaza que se ha puesto en juego, de que peligra una institución bancaria, el Banco Italiano del Uruguay, donde hay comprometidas grandes sumas de dinero de pequeños ahorristas. Creo que es la peor manera de legislar dejarnos sugestionar por estas influencias y dictar una ley que puede comprometer otros intereses más serios.

Dos aspectos tiene este proyecto de ley que remite el Senado con aprobación: uno, de carácter general, estableciendo la facultad a las minorías de los concordatos de sociedades anónimas, para formular su oposición, aun cuando el proyecto de concordato venga prestigiado por la mayoría que exige el Código. Esto, como ley general, es una medida de grandes alcances prácticos y viene a remediar, indiscutiblemente, una deficiencia de nuestra legislación.

Las mayorías de capitales, de intereses de las sociedades anónimas, si bien deben tener la facultad de decidir la solución de estas instituciones, debe ser después de una amplia discusión bajo la égida del juez en donde las minorías justifiquen la oposición. Hasta ahora, nuestra ley no permitía esto; bastaba que se

presentara el proyecto de concordato prestigiado por la mayoría fijada en el Código, para que la minoría tuviera que someterse en silencio.

Bien. Con esta ley se subsana ese principio. Es cierto que habría que hacerle alguna modificación en su texto, ya anotada por el doctor Martínez en el Senado y que la encuentro realmente justa. En vez de decirse: "el juez deberá", en forma imperativa, ponerse: "el juez podrá", dándole al juez la facultad de apreciar si se debe o no homologar el concordato, aun cuando venga prestigiado por la mayoría de los acreedores. Desde este punto de vista, así corregido, el artículo 1.o del proyecto no me merece ninguna observación. Por el contrario: lo considero justo. Pero lo grave señor Presidente, es que esta disposición legal se ha tomado para resolver un caso particular. No lo dice el texto de la ley, — ¡bueno fuera! — Pero lo dice el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados y lo ha dicho el informe del Senado, y lo explica el antecedente de esta ley. Esta ley ha sido proyectada después de un pedido del Directorio del Banco Italiano, que tuvo el deseo de que al proyecto de concordato, tal como lo habían celebrado la mayoría de los acreedores, se le diera carácter de ley.

El Consejo Nacional de Administración no se atrevió a patrocinar esa medida, y recién después que fracasó esa tentativa es que se hicieron las gestiones correspondientes ante el Senado a fin de salvar la situación del Banco Italiano. De éstas surgió este proyecto de ley. Luego, es cierto lo que afirmo: esta medida de carácter general, que tiende a corregir un defecto de nuestra legislación, está inspirada para resolver un caso particular. Tan es cierto esto, que basta leer el artículo 2.o, donde dice que esta ley es aplicable a los concordatos en trámite en la fecha de la promulgación de la misma. Vale decir, que se le da efecto retroactivo, y vale decir que esta ley se dicta únicamente para resolver la situación del Banco Italiano, cuyo concordato está en trámite ante el Juzgado de Comercio, donde se ha formulado una seria oposición contra esa solución concordatoria. Bien: desde luego, tengo especial interés en fijar mi criterio respecto de estas leyes que yo considero resueltamente inconstitucionales.

El Poder Legislativo no tiene facultades para resolver por medio de la ley un asunto sometido a la justicia. Desde el momento que se ha iniciado el juicio, la justicia debe estar entregada a sus únicas facultades para resolverlo, por sí y ante sí. Sería un medio peligrosísimo usar de leyes que tiendan a resolver un litigio pendiente, y precisamente esta ley tiende a eso. Si se aprueba esta ley, el concordato que se discute actualmente en el Juzgado de Comercio, con una oposición que no será seria en cuanto a la cantidad de capital que representa, pero que es seria, muy seria, en cuanto a los cargos fundamentales que formula y en cuanto a las pruebas que ofrece, será resuelto con su concurso, lo que nos hará cometer un acto inconstitucional, invadiendo la esfera de acción del Poder Judicial. Este punto de vista es un argumento de lo más decisivo en mi ánimo, para no prestarle mi voto.

Señor Schinca — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Schinca — Quería hacerle notar que esta ley, en realidad, no va a resolver el litigio pendiente entre el Banco Italiano y ese pequeño grupo de personas que se oponen a la realización del concordato. La contienda judicial va a continuar...

Señor Prando — En parte.

Señor Schinca — ... y a eso se debe, precisamente, el hecho de la consignación que establece el artículo 1.o de la ley en favor de los acreedores opositores al concordato.

De manera, pues, que no es el caso a que se refería el doctor Prando, de una ley que viene a dirimir de una manera

definitiva, un asunto pendiente de resolución de la justicia.

Señor Prando — En parte, señor diputado Schinca.

Parte del litigio podrá estar resuelto por esta ley, pero basta que exista la más mínima intención de resolver un litigio por ese medio, para que constitucionalmente no deba aprobarse una ley de esa naturaleza.

Señor Schinca — La justicia es la que dirá si el concordato se realiza en definitiva o no; por lo pronto, se homologa el concordato, y los que tienen una opinión desfavorable a esa solución podrán continuar oponiéndose ante los Tribunales del país.

Señor Prando — Pero fíjese, doctor Schinca: el Juez deberá homologar el concordato contra la oposición; y actualmente la situación del litigio es la siguiente: el Juez no puede homologar hasta que no se terminen en todos sus trámites la oposición y su prueba, y que haya, por consiguiente, la demostración de que la oposición es ilegítima.

Pues bien: aún cuando esa oposición sea legítima, aun cuando se suministren las pruebas que se ofrecen, el Juez, aplicando esta ley, tiene que homologar ese concordato. Ya ve, señor Presidente, cómo es una manera de resolver este litigio.

Tenemos una parte opositora que ofrece pruebas, y esta disposición legal le dice al Juez: "Perfectamente bien: a pesar de esa prueba, usted tiene que homologar el concordato". — (Interrupciones).

Queda entonces pendiente el juicio de responsabilidad personal para los directores que han cometido la mala gestión. Este es otro aspecto del asunto.

Evidentemente, la medida que se ha tomado para salvar al Banco Italiano, inspirada en el deseo de no provocar una quiebra a fin de salvar a los pequeños ahorristas, ha colocado en una situación favorable a los verdaderos responsables del desastre del Banco, que ha sido todo el Directorio que presidía esa institución, cuando cerró sus puertas en el año 20. Y este Directorio, que debe sentirse moralmente responsable y que debe saberse civilmente responsable, en vez de salvar la situación del Banco, comprometida por su mala gestión, entregando sus capitales, como era lo que correspondía, se compromete a suscribir parte de las acciones y en forma condicional, es decir: si este concordato es homologado: de lo contrario, no. — (Interrupciones).

Quiero destacar esa circunstancia particular. Por medio de los concordatos sucesivos que se han ido celebrando, la responsabilidad de los directores, que debía haberse hecho efectiva, queda eximida, y no solamente queda eximida, sino que los directores se creen facultados para decir que entregarán una suma de dinero si se cumplen tales y cuales condiciones. Es necesario leer la nota con que algunos de ellos comunican la resolución de entregar esos capitales, y que figuran en el memorándum que ha repartido el Directorio del Banco, refutando el memorándum presentado por los opositores.

Excuso decir, señor Presidente, que en este asunto no me mueve nada más que un noble deseo de que estas cosas se aclaren lo más ampliamente posible. No tengo vinculaciones de ningún género, ni siquiera personales, ni con los ex Directores, ni con los actuales Directores, salvo el ingeniero Canessa, — que es cuñado mío, — ni con los opositores, a quienes no conozco. Ni profesionalmente, ni particularmente, se me ha visto absolutamente para nada. Me muevo en forma absolutamente espontánea. Quiero decir esto para que se interpreten mis palabras en su exacto sentido, y no se vea, en mi oposición a este proyecto, el ánimo de impedir que se salve una institución que ya la creo resueltamente en la ruina.

La característica de toda institución bancaria, señor Presidente, es la confianza que inspira en el público. Esa confianza no se recupera porque le digan

que el actual Directorio se suscribirá, en tal o cual forma, con sumas de dinero, que los propios directores del Banco se comprometieron a integrar y que se han integrado en la forma que voy a leer, según el estado que presentan al Banco Italiano.

Veamos la lista de las suscripciones de las nuevas acciones con que asegura el Banco que podrá restablecer el curso de sus negocios y con que abriga la esperanza de, que podrá provocar la confianza en el público: El señor Héctor Trabucati se suscribe con doscientos cincuenta mil pesos, pero integra cincuenta mil; el señor Esteban Cominni, actualmente gerente, se suscribe con doscientos mil pesos, pero sólo integra veinte mil. El señor Buenaventura Caviglia, del ex Directorio, se suscribe con cien mil y sólo integra veinte mil; Luis Caviglia con veinte mil, e integra cuatro mil; y así, sucesivamente, al punto de que estas cantidades, que en el rubro de cantidades que se suscriben resultan millonarias, en las cantidades efectivas quedan reducidas a la tercera parte. — (Interrupciones).

Un Banco que está absolutamente en descrédito, un Banco que no tiene capital, y que hace figurar en sus garantías las deudas a cobrar, que suman cantidades millonarias, y todos saben cuáles son estas deudas; en el que se integran las cantidades que se han suscripto en las proporciones que aparecen en este estado, francamente es el caso de preguntar si merece la ayuda eficaz de los Poderes Públicos en la forma que se le ha prestado.

Mi interés es puntualizar todas estas cosas, a fin de demostrar que si voto en contra de este proyecto, lo hago, si no con un conocimiento absoluto de detalle, con la plena conciencia de que debo oponerme a este proyecto de ley.

Lo interesante del caso, señor Presidente, y lo que me ha hecho alarmar, porque yo no lo he visto refutado en forma alguna en el memorándum del Banco Italiano, es esta parte del memorándum de los opositores que, con el permiso de la Presidencia, me voy a permitir leer.

(Lee): "En el escrito de oposición al concordato, hicimos notar, y esto también es un aspecto muy interesante, que el enorme block de acreedores conformes con el concordato era más aparente que real. Más de la mitad de las firmas que figuran al pie de la solicitud del concordato han sido puestas por personas absolutamente ignorantes de lo que se trata y sólo saben del Banco Italiano lo que éste les debe y no les paga desde hace tiempo. Hemos aludido en este escrito a los procedimientos puestos en juego para obtener la firma o la conformidad de millares de personas y hemos anunciado que vamos a probar la exactitud de nuestro aserto en el período correspondiente".

"Que vamos a probar" dicen los opositores. De modo que si se ofrece la prueba para demostrar que las firmas de la inmensa mayoría de los acreedores conformes con el concordato han sido puestas por ignorancia, es de elemental prudencia, señor Presidente, que ese concordato, por lo menos, sufra un compás de espera, a fin de que quede dilucidado en forma amplia ante la justicia la razón que tienen los opositores y las pruebas de que disponen para justificar su oposición. — (Interrupciones).

Por lo pronto, tenemos la afirmación de que, respecto a esa inmensa mayoría de que hace alarde el Directorio del Banco Italiano, y que dice que lo acompaña en su gestión de concordato, hay la duda de que muchos de ellos han firmado sin saber lo que han firmado; y se ofrece la prueba para demostrar que no existe tal conformidad. ¿Qué debemos hacer en ese caso? Plantear la cuestión me parece que es resolverla. — (Interrupciones).

Debemos dejar que se pruebe y no sancionar esta ley con efecto retroactivo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — Continúa el escrito diciendo: "Vamos a hacer desfilar más de la mitad de los firmantes para que el Juez de cuyo fallo depende el asunto tenga, como tenemos nosotros, la plena concien-

cia de que más de la mitad de las firmas puestas en ese concordato no tienen valor legal ni moral alguno".

Señor Berro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Berro.

Señor Berro — El señor diputado me va a obligar a leer aquí el escrito presentado por el abogado defensor del Banco Italiano o del Directorio del Banco Italiano... — (Interrupciones).

... Lo que va a suceder aquí es que vamos a reproducir el pleito.

Señor Prando — No tenga ese temor el señor diputado. — (Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — Yo no voy a reproducir el pleito. Me limitò a lo siguiente: hay afirmaciones y se ofrecen prùebas. De modo que no es lo que me venga a decir el abogado contrario a éste escrito ni lo que pueda decir el Diretcorio lo que voy a tener en cuenta, és la prueba que se ofrece. El Directorio también lo probará a su vez. Pues bien: que los Jueces lo resuelvan, pero que no sea la Cámara, anticipándose a la resolución de los Jueces, sin conocer la importancia de esa prueba, la que resuelva este litigio por medio de la ley. A eso me opongo yo. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Podría puntualizar, señor Presidente, pero no quiero hacerlo, para ahorrar tiempo, otros de los puntos que aparecen en el memorándum de los opositores.

Hay uno, sí, que quiero destacar, porque puede tener consecuencias realmente serias: respecto de la primera asamblea reunida cuando el Banco Italiano cerró sus puertas, asamblea que tenía que tratar un asunto de verdadera importancia, como era la reforma de sus Estatutos. Los opositores afirman y dicen probar por todos los medios de prueba que esa asamblea no estaba constituída con la mayoría legal.

Es más; dicen que se hace aparecer el nombre de personas que no estaban allí. Esto es realmente grave. Desde que se cerraron las puertas del Banco Italiano y se hicieron las tramitaciones de varios concordatos se ha ido de irregularidad en irregularidad, se ha ido de promesa en promesa. A un Banco que procede en esa forma, que no constituyen una garantía eficaz los bienes de que dispone ni la forma cómo se están integrando sus acciones, ¿tenemos que ofrecerle la ayuda de una ley que resuelve un pleito donde los opositores afirman probar todas estas irregularidades que merecen ser castigadas?

Para ser breve, diré que basta leer la refutación que hace el Directorio del Banco en su memorándum y apreciar la ligereza con que se tratan los cargos que se le formulan, y hasta el tono imperativo que asume, para recoger la impresión de que los propios directores del Banco no están muy convencidos de que en el juicio puedan salir airosos.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Puyol — Yo quería hacerle una pequeña pregunta al doctor Prando. El señor diputado ha hecho referencia varias veces al contenido de un documento presentado por los impugnadores del concordato.

Señor Prando—Permítame. A las afirmaciones y a las pruebas que han ofrecido, cosa distinta.

Señor Puyol — Perfectamente. A eso voy, doctor Prando.

Esta cuestión de la homologación del concordato no es de ayer, ni de hace una semana, ni de hace un mes. Esta ley fué aprobada en el Senado. Es público y notorio que tenía que pasar, como ha pasado, a la Cámara de Representantes. Sin

embargo, la prueba se sigue ofreciendo, pero no se ha presentado. Esa es una manera muy cómoda de obstaculizar la marcha de un asunto — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Prando no consiente las interrupciones?

Señor Prando — No consiento.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Prando — Para limitarme a la observación que hacía el señor diputado Puyol, bastaría contestarle que deberán ser presentadas en el período legal de prueba. Pero, aún en el caso de que no se hayan presentado, teniendo la duda de que puedan existir, ¿en qué razón se conforman los señores diputados, cuando se afirma que existen irregularidades, para sancionar esta ley, sin conocer esas pruebas? ¿Por qué no ir a una solución más prudente, más razonable: que se deje presentar estas pruebas, — y el Juez se encargará de apurar la presentación de las mismas, — y no ir a la solución de un pleito por medio de esta ley? Bien, señor Presidente: no quiero extenderme en mayores consideraciones. El asunto está ampliamente debatido por la prensa y por todos los que más o menos se han interesado por la suerte de esta institución bancaria.

Pero me permito manifestar que si bien la ley en su carácter general, o sea en su artículo 1.o, será votada por mí, pues tiende a corregir un defecto de nuestra legislación, permitiendo a las minorías opositoras el poder formular su oposición cuando se homologue un concordato desde ya rechazo en absoluto la retroactividad que se le quiere dar en el artículo 2.o, por considerarla resueltamente inconstitucional, y por considerar también que con ello se trata de resolver un asunto sumamante grave, lleno de oscuridades sospechosas, que por el honor de la misma institución comprometida deben ser ampliamente debatidas y ampliamente aclaradas ante la justicia. a la que está actualmente sometido el concordato del Banco Italiano.

Propongo también, compartiendo la indicación hecha por el senador Martínez, cuando se presentó este proyecto en el Senado, que se sustituya en el texto del artículo 1.o la expresión "deberá" por la de "podrá", haciendo facultativa, y no preceptiva, la homologación del concordato.

Con estas ligeras consideraciones, cuyo alcance los señores diputados pueden comprobar, leyendo el memorándum de los opositores, y la réplica hecha por el Banco en otro memorándum que a su vez presentó, y que tengo entendido ha sido distribuído particularmente, dejo fundado mi voto contrario a la retroactividad. Entiendo que la Cámara antes de dictar esta ley, que sienta un grave precedente para resolver un asunto que no está suficientemente claro, debe meditar mucho por las consecuencias de futuro que puede traer.

Es un medio peligrosísimo recurrir al auxilio del Parlamento para resolver un litigio cuando están comprometidos intereses materiales y morales de gran importancia. Hay, desde luego, la responsabilidad del Directorio, y se juega la suerte de los pequeños ahorristas.

Los opositores recuerdan con mucha exactitud que cuando se produjo la bancarrota del Banco de Descuentos Italiano la primera medida que tomó el Gobierno italiano para salvar al Banco fué la prisión de los Directores y la confiscación de sus bienes para responder a la situación de los pequeños ahorristas. El mayor capital del Banco Italiano ha sido constituído por pequeños ahorristas; éstos se verán burlados si se permite el pago a largos plazos y con garantía deficientísima.

En estas condiciones, señor Presidente, salvar a una institución que está realmente en bancarrota y que no ofrece probabilidades de mejoramiento parece ser un grave error que debemos evitar.

He terminado.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo he suscripto, como miembro de la Comisión de Códigos, el informe en un todo favorable al proyecto de ley que viene del Senado, y estoy seguro que el señor miembro informante, mi distinguido colega el doctor Berro, se ocupará, con toda eficiencia, del aspecto legal, contestando las observaciones que ha formulado el doctor Prando.

Pero yo no voy a entrar, señor Presidente, en los aspectos jurídicos del asunto, limitándome sencillamente a decir que a mí me parece que toda oposición que se haga a esta homologación del concordato, tiene un carácter contrario, precisamente, a lo que supone el doctor Prando sea útil al interés de los ahorristas del Banco.

Si se homologa ese concordato se aumentará considerablemente ese capital desaparecido por razones en las cuales no voy a entrar y que era la garantía de los acreedores y de los ahorristas, grandes y pequeños.

Toda demora en la integración de ese capital resultará perjudicial. De manera que, precisamente, el concordato comporta una buena medida: la que hace obligatoria la integración, no nominal, sino la integración efectiva de los capitales ofrecidos, siendo los suscriptos personas cuyos bienes son conocidos y de notoria suficiencia en cuanto a la suma que han prometido aportar.

De modo que la homologación en sí del concordato, señor Presidente, acrecienta las garantías actuales de que disponen los acreedores para poderse resarcir de las pérdidas y quebrantos ocasionados por los malos negocios que se produjeron en esa institución de crédito.

Y de la misma manera como pudo decirse o suponerse que el criterio con que nosotros aprobamos este proyecto de ley tiende a favorecer la impunidad de los Directorios anteriores, nosotros podríamos pensar, también, vista la poca importancia de la oposición, que precisamente detrás de esos pequeños intereses, insignificantes frente al capital del Banco, hay intereses mucho más grandes que ganarían si no entrasen en las cajas de la institución de crédito las sumas que deben acrecentar los fondos existentes.

Y dicho esto, señor Presidente, dejo el uso de la palabra, creyendo que he justificado ampliamente el voto que con toda conciencia voy a dar en favor de esta ley general, que no resuelve el pleito del Banco Italiano.

He terminado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Hoy debe celebrar sesión el Honorable Senado, y en el deseo de que se comuniquen a la brevedad posible las leyes sancionadas en la última sesión extraordinaria, hago moción para que esa comunicación se realice de inmediato y no se espere al final de la sesión.

Se trata, señor Presidente, de tres asuntos de carácter urgente, carácter bien evidente, desde que se realizó una sesión extraordinaria para que fueran tratados. En consecuencia, pido que sean comunicadas de inmediato ésas leyes al Honorable Senado.

Señor Presidente—No hay quórum máximo, señor diputado. Se va a llamar a Sala a los señores diputados que están en los corredores.

(Entran varios señores representantes).

Se va a votar la moción del señor diputado Berreta para que se comuniquen inmediatamente al Honorable Senado los proyectos sancionados en la sesión extraordinaria del sábado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Continúa la discusión del proyecto sobre homologación de concordatos de sociedades anónimas.

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro — El señor diputado Prando, en realidad, no se ha ocupado sino del caso particular del Banco Italiano, y no de la ley de carácter general que está sometida a la consideración de la Cámara.

Tuvo buen cuidado la Comisión de Códigos de aconsejar la sanción del proyecto venido del Honorable Senado, porque, precisamente, tenía carácter general, siguiendo con eso el criterio que predominó en aquel Cuerpo al no aprobar el proyecto que le sometió el Consejo Nacional de Administración.

No puede negarse que la situación del Banco Italiano es la que ha provocado esta ley,—esto no es un misterio; pero la ha provocado en el sentido de dar a conocer un vacío dentro de nuestra legislación, que era necesario llenar. Si ninguna ley es inmutable, como lo decía el propio señor diputado Prando en la sesión anterior, mucho menos pueden serlo estas leyes de carácter comercial, que afectan tan grandes y tan vastos intereses. La experiencia es la que enseña cuándo esas leyes deben ser modificadas, y ese es el caso. No puede tildarse a nuestra legislatura de reformar esas leyes con demasiada frecuencia, ni de dictar tampoco con demasiada frecuencia reglas para solucionar casos determinados, pero de mucha gravedad.

Se cita el caso del Banco Inglés, hace treinta años. Recién ahora una ley ha venido, si se quiere, a amparar dentro de sus términos otro caso, que es el Banco Italiano del Uruguay; pero esta ley contempla de tal manera la situación de las personas a quienes se refiere el señor diputado Prando, que realmente no cabe una oposición razonable a la sanción que la Comisión solicita de la Honorable Cámara.

No es cierto que sancionada esa ley no les quede a los opositores sino el juicio de responsabilidad contra los Directores, el juicio por fraude o dolo. No, señor! Como lo dijo el señor senador Jiménez de Aréchaga en la discusión del Senado, se ha contemplado la situación de un solo acreedor por un solo peso, para que la ley lo tuviera en cuenta, y una ley en esas condiciones no debe merecer la menor oposición.

No puede, por otra parte, la ley, al contemplar a esos opositores, al mismo tiempo dejar de tener en cuenta el interés de la mayoría enorme de los acreedores y los intereses generales del país, afectados por la forma cómo debe liquidarse esa propia institución. No sancionar esta ley sería tener más consideración a los intereses muy pequeños, perfectamente salvaguardados, que a los intereses de una muchísima mayor cuantía, puestos en peligro de perderse.

En cuanto a la retroactividad, efectivamente esta ley tiene efecto retroactivo; pero han tenido que tenerlo algunas leyes de este género que en cierto modo tienen carácter... — (Interrupción del señor diputado Prando).

Señor Presidente—No se puede interrumpir, señor diputado.

Señor Berro—Se dicta una ley a la cual se puede amparar el Banco Italiano. Es una ley que viene a llenar un vacío de nuestra legislación, porque no es posible, señor Presidente, que una ínfima minoría, una minoría que no puede tener consideración mayor que la de su propio interés...—(Interrución del señor diputado Prando).

Señor Presidente—No se puede interrumpir, señor diputado.

Señor Berro—Yo no quería contestar esas afirmaciones que hace el señor diputado Prando; pero el señor diputado Prando, que dice venir aquí con completa serenidad y juzgando, según ha dicho, con una imparcialidad completa este asunto, sólo se preocupa de leer la acusación, pero no lea la defensa.

El señor diputado Prando, para obrar con esa imparcialidad que ha manifestado al comienzo de su discurso, debió haber leído la contestación que se ha dado a eso, y esa contestación es la siguiente: que esos opositores no han individualizado ni siquiera uno solo de esos miles de firmantes, cuyas firmas sea apócrifa.

Señor Arena—¿Me permite una interrupción?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Arena—Lo que sería interesante hacer notar al doctor Prando, es que, si esas injusticias existen, nada impide que se pongan de manifiesto; de manera qué no se pierde nada.—(Apoyados).

Señor Berro — Pero si los opositores tienen sus derechos a salvo, sus derechos privados en cuanto a sus intereses y sus derechos a atacar por dolo o por fraude el concordato, es decir, que tienen su dinero garantizado, y además tienen el derecho de meter en la cárcel a los directores si prueban que ha habido fraude o dolo, ¿es posible, señor Presidente, pedir una mayor consideración para un interés privado? Se ha tenido en cuenta no sólo el interés privado, sino hasta a un interés de orden público, al cual no tendrían derecho, quizás, los acreedores a reclamar.—(Interrupción del señor diputado Prando).

Yo no puedo, señor Presidente, reproducir el alegato de una de las partes aquí, porque entonces vendría a demostrar que nosotros venimos á resolver exclusivamente el pleito del Banco Italiano. —(Interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! No se puede interrumpir.

Señor Berro—Nosotros no tenemos por qué entrar a estudiar particularmente los antecedentes del Banco Italiano; eso no fué lo que se sometió a consideración de la Comisión de Códigos.

Señor Prando—¿Me permite una interrupción?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Prando—El artículo 2.o de esta ley, ¿qué alcance tiene?

Señor Berro—La reciprocidad, para que todas las instituciones que se encuentren en ese caso puedan ampararse, incluso el Banco Italiano.

Señor Prando—Bueno: eso es lo que me interesa; no nos engañemos, entonces! —(Interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro—El doctor Martín C. Martínez, a quien se ha referido el doctor Prando, no tiene el mismo criterio que él, respecto a este asunto, y tan no tiene ese criterio, que en su discurso manifestaba expresamente que si se tratara del Banco Italiano claro que el Juez aprobará el concordato. Quiere decir que el doctor Martínez,—que le merece, con justicia, tanto respeto al doctor Prando,—considera que el caso del Banco Italiano, a pesar de todo lo que dice, no tiene vuelta y debe ser contemplado; las salvedades que hacía eran para otros casos que se encontraran en diferentes condiciones, pero nunca para el Banco Italiano.

En cuanto a esa facultad de si el Juez "deberá" o "podrá", citada por el señor diputado Prando, repitiendo aquí lo manifestado por el doctor Martín C. Martínez en el Senado, yo entiendo que en la ley debe mantenerse como fué sancionada; de otra manera, los efectos serían completamente distintos. Lo que se quiere evitar aquí de todas maneras es la oposición maliciosa, porque para eso se da una garantía que no es común dentro de la ley.

Esa garantía, señor Presidente, efectiva en cuanto al cobro íntegro, si resulta tener derecho los opositores, es una garantía también de orden moral, de orden general, para accionar contra los directores, si ellos deben ser llamados a responsabilidad. Quiere decir que entonces el término "deberá" es necesario que sea mantenido y no hay peligro en que se mantenga tampoco.

Al presentarse los concordatos—eso puedo decirlo por experiencia—los Actuarios de los Juzgados son completamente exigentes en todas las condiciones que la ley determina para que sean cumplidas: el número de acreedores, la cantidad, las proporciones, etcétera. Quiere decir, que

antes de que vaya al Juez, ya está examinado por el Actuario.

En cuanto a las otras condiciones y únicas por las cuales podría negarse la aprobación del concordato, que son cuestiones de fraude o dolo, están, como he dicho, salvadas, y la cuestión de diferencia de tratamiento, es decir, que los acreedores no sean tratados con igualdad, esto es cosa que les atañe solamente a ellos mismos. Los acreedores han sido citados, han comparecido y han suscripto el concordato; esos acreedores cuyas firmas se dice que no son auténticas, no solamente aparecen haberlo suscripto, sino que se han publicado sus firmas y no ha habido nadie que dijera: tal o cual firma determinada no es auténtica. Esa es una presunción incontestable de verdad.

En cuanto a que no sean tratados con igualdad los acreedores, como causa determinante para que el Juez no aprobara el concordato, la Comisión entiende que los opositores no tienen nada que ver con ello. Si los demás, que son dueños de sus créditos, lo aceptan, si han firmado el concordato,—no voy al caso del Banco Italiano, porque ahí se trató a todos con perfecta igualdad y sobre eso no se ha hecho cuestión, sino que voy al caso general,—a un caso que podría producirse, que por el concordato a unos acreedores se tratara mejor que a otros,—si ellos, digo, están conformes con ese concordato, ¿por qué se va a establecer una tutela o una incapacidad especial en favor de las personas que han sido llamadas y que pusieron sus firmas o que después de ser llamadas no concurren y, por lo tanto, asienten a la aprobación del concordato?

La ley no puede ir más allá; lo que esta ley quiere garantizar es que no quede un derecho lesionado, un derecho llamado a ejercerse y al que se infiera lesión por la voluntad de la mayoría; pero es que eso sucede dentro de la ley ordinaria de concordatos, que tiene que sujetarse a lo que resuelva la mayoría. Quiere decir, que esta ley es una ley excepcional, pero es una ley de favor, una ley mucho más liberal que la actual y que protege, precisamente, a los acreedores que quieran hacer oposición, justa y quizá injusta.

Ahora bien: no se debe ir más allá que eso tampoco, permitiendo que introduzcan artículos maliciosos o improcedentes a fin de alargar la aprobación del concordato. ¿Por qué? Porque los intereses comprometidos se supone que son intereses vastos, intereses grandes y que afectan a muchas personas, a muchos intereses y hasta a los propios intereses públicos en general.

Por lo tanto, es necesario mantener la fórmula que diga: "deberá", aprobado por el Senado, para evitar, precisamente, esas oposiciones maliciosas.

Hay algunas otras notas que he tomado aquí, pero se refieren, en realidad, al caso particular del Banco Italiano, es decir, a las referencias que he hecho al escrito de los opositores al concordato. Yo tendría que leer la contestación y no estoy dispuesto a eso, porque no vengo a discutir aquí el pleito del Banco Italiano, sino la ley de carácter general que está sometida a la sanción de la Cámara.

He terminado.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — Yo lamento, señor Presidente, haber llegado tarde, cuando el diputado Prando terminaba su disertación respecto al proyecto que está en debate. A pesar de ello, pude colegir que este señor representante se oponía al informe redactado por la Comisión de Códigos, favorable al proyecto venido con sanción del Senado, que dice en su artículo 1.o: "En cualquier estado de los procedimientos o concordatos de una sociedad anónima, si los opositores no representasen el diez por ciento de los créditos, el Juez deberá homologar el concordato, no obstante esa oposición, siempre que cualquier interesado consiga la cantidad suficiente para responder a los créditos de sus opositores, más una suma prudencial para los gastos complementarios que pudieran derivarse". .

En realidad, señor Presidente, este pre-

-yecto que ha venido con sanción del Honorable Senado se refiere en el momento actual al Banco Italiano del Uruguay. Yo creo que la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes ha estado en lo cierto al ratificar con su voto favorable el dictamen del Honorable Senado. Creo, señor Presidente, que en este proyecto, que se refiere a las sociedades anónimas, puede decirse que se trata el caso especial del Banco Italiano, y si se contempla el caso especial del Banco Italiano es necesario que se hagan algunas consideraciones respecto de esa institución de crédito.

Largas disertaciones se han hecho sobre la situación del Banco Italiano: la prensa del país se ha venido ocupando consecutivamente del estado en que se encontraba esta institución de crédito; pero antes de pasar adelante, señor Presidente, es menester que se analice siquiera un poco la situación de la mayoría y de la minoría de los grandes y pequeños acreedores del Banco Italiano.

El señor diputado Prando decía hace un instante que la Cámara no debería—creo que estas eran sus palabras—aprobar el proyecto de la Comisión de Códigos, porque argumentaba que en el asunto del Banco Italiano había intereses nebulosos y para tratar esto a conciencia...

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción para puntualizar?

Señor Mendiondo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Prando.

Señor Prando — Dije que no se aprobara el artículo 2.o del proyecto, que es el que da efecto retroactivo, porque la primera parte la he defendido.

Señor Mendiondo — ¿De manera que el señor diputado Prando está conforme en que se sancione por la Cámara el proyecto de la Comisión de Códigos? — (Interrupciones).

Siguiendo adelante, señor Presidente, hay que convenir que la inmensa mayoría de los grandes y pequeños acreedores del Banco Italiano se han inclinado siempre a la homologación del concordato de esa institución de crédito.

Cerca de cuatro mil acreedores se han inclinado a la homologación del concordato, teniendo frente a ellos solamente una ínfima minoría, como lo decía el señor diputado Berro, minoría que en esta ocasión ha sido patrocinada y defendida por el doctor Rodolfo Sayagués Laso. Esa minoría de acreedores del Banco Italiano forman un conjunto de nueve personas, que representan una suma global que oscila alrededor de veintiocho mil pesos.

De manera, señor Presidente, que en este caso, no aprobándose el proyecto de la Comisión de Códigos de esta rama del Cuerpo Legislativo, se vendrían a beneficiar, no la inmensa mayoría de los acreedores del Banco Italiano, o su casi totalidad, sino a esa ínfima minoría de nueve acreedores.

El doctor Rodolfo Sayagués Laso, representando y patrocinando a esa insignificante minoría de acreedores, ha dicho, en diversos alegatos, que los acreedores grandes y pequeños del Banco Italiano no consideraban en sí lo que representaba la homologación de un concordato, pero al hacer esta afirmación el doctor Sayagués Laso no tenía en cuenta que la casi totalidad de los acreedores del Banco Italiano, esos cuatro mil grandes y pequeños acreedores, estaban asesorados, no solamente por instituciones de crédito; que esos pequeños y grandes acreedores del Banco Italiano estaban asesorados, unos por las sociedades italianas de socorros mutuos, otros por la Cristóbal Colón, otros por la Universidad y otros por las Usinas Eléctricas del Estado que también firmaron el convenio por el cual pedían la homologación del concordato del Banco Italiano. De manera que el defensor de esa ínfima minoría de acreedores no ha estado en lo cierto al afirmar rotundamente que los acreedores del Banco Italiano no estaban asesorados y que no tenían una clara visión de lo que significaba la homologación del concordato de esta institución de crédito.

Referente a este tópico del Banco Italiano, señor Presidente, es bueno, ya que mi opinión no es valedera y no hace pe-

so en este asunto, recordar las opiniones de algunos jurisconsultos del país que se refirieran en otra ocasión, allá por el año 1893, cuando se sancionó el proyecto de sociedades anónimas, es bueno, digo, recalcar y poner de manifiesto la opinión de algunos jurisconsultos de aquella época. En efecto, señor Presidente. Un notable jurisconsulto, el doctor Martín Aguirre, en 1893, argumentando sobre la situación de las sociedades anónimas del país, se explicaba en un brillante alegato con las palabras que con permiso de la Mesa voy a leer.

Señor Presidente—Puede leer el señor representante.

Señor Mendiondo—Decía el doctor Martín Aguirre: "El concordato es un pacto especialísimo que no tiene su base en el principio estricto de derecho, sino en consideraciones de equidad e interés público. En estricto derecho, cada cual es dueño exclusivo de su propiedad, y entre la propiedad figuran los créditos, que no es más que una clase de propiedad". Agregaba: "Pero promedian consideraciones de equidad y de interés público". (Este es el interesante argumento del doctor Martín Aguirre), "que exigen que se impongan ciertos sacrificios a la medida razonable a los que intervienen en actos de comercio. haciendo que prime el interés y la voluntad colectiva sobre el derecho y la voluntad individual, y poniendo por sobre todas las consideraciones la ventaja social de la rápida solución de las causas de falencia a fin de que no vuelvan a la circulación los valores inmovilizados. Se subordina, entonces, el principio estricto de propiedad a razones de otro orden y se autoriza por las leyes el concordato, que es la prevalencia del criterio de unos acreedores en el dominio industrial de otros".

Sostenían la doctrina del doctor Aguirre en 1893 hombres de la talla moral e intelectual del doctor Carlos María Ramírez y Julio Herrera y Obes. De manera, señor Presidente, que en estos instantes los que defendemos el dictamen de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes, lo mismo que el proyecto integral venido del Senado, no estamos desamparados, porque en estos momentos nos acompañan las brillantes y sesudas argumentaciones hechas allá en 1893 por los doctores Martín Aguirre, Carlos María Ramírez y Julio Herrera y Obes.

¿Qué se conseguiría, señor Presidente, con la no aprobación de este proyecto venido del Senado? Si los señores representantes no dieran su voto a este proyecto, forzosamente la situación del Banco Italiano empeoraría, porque tendría que ir a la liquidación forzosa. En cambio el concordato sería el mejor medio imaginable para salir los acreedores del mal trance en que se encuentran. Por eso, señor Presidente, y no queriendo hacer otras consideraciones, ya que el doctor Berro, miembro informante de la Comisión de Códigos, ha dado sus explicaciones, yo declaro que voy a votar favorablemente el proyecto en cuestión, creyendo que ni los accionistas ni los acreedores del Banco Italiano pueden ser privados de los beneficios del concordato y lanzados a la aventura de una desastrosa liquidación judicial.

Es, por el momento, lo que quería decir.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena—Señor Presidente: voy a ser muy breve. Siento la necesidad de fundar mi voto, precisamente, porque siendo consejero he tenido una intervención en la cual participé, de las mismas ideas expuestas por el doctor Prando. Cuando se propuso una homologación del concordato, que no era éste, cuando se pretendió ir lisa y llanamente a la homologación total del concordato, como si fuera una cuestión judicial, presentada la cuestión así, yo dije rotundamente: "Eso no puede ser, porque ni el Consejo ni el Parlamento pueden averiguar si realmente ha habido oposición maliciosa o si ha habido faltas en la tramitación del concordato". Eso son los jueces los que pue-

den hacerlo. Pero ahora la cuestión se presenta en términos completamente distintos. Tal como se presenta en este proyecto es otra cosa; el proyecto, si bien tiende a darle facilidades al Banco Italiano para que marche, deja completamente a salvo, no sólo los intereses de los acreedores, sino que permite también que se hagan todas las investigaciones ulteriores que pueda exigir la buena marcha de la institución.

Yo declaro que las pocas dudas que pude tener en este asunto, me las quitó el doctor Prando, con la brillantez con que generalmente se expresa.

Lo raro es que en vez de convencerme a favor de sus ideas, no hizo sino ratificarme las ideas en que vacilaba un tanto. Y esa persuasión me la dió el doctor Prando al afirmar, — como no podía menos que decirlo, — que el artículo 1.o de la ley es un artículo pertinente, un artículo de una justicia absoluta.

Pues bien, yo me digo: si ese artículo 1.o es de una justicia absoluta, debió estar siempre en nuestra legislación.

Que no haya estado, no es culpa del Banco Italiano, sino que es culpa de los legisladores del país que no hemos sido bastante preclaros para establecerlo a tiempo.

Yo creo que la justicia que hacen los Parlamentos no debe tener esa dirección puramente hacia adelante que le dan los que tienen un gran terror al efecto retroactivo de la ley; la justicia no debe ser una línea recta, no debe partir de un punto y marchar hacia adelante.

Yo no la acepto en esa forma. Creo que cuando una norma es buena, debe ser para adelante, para los costados y para atrás, y que, por consiguiente, cuando se dicta una ley que consideramos justa, lo único que deberíamos lamentar es que no tenga todo el efecto retroactivo necesario para reparar la injusticia que por culpa de la imperfección de la ley se ha cometido.

El señor diputado Prando parece que siente cierto horror a que nosotros nos decidamos a hacer una ley buena, que él mismo reconoce que es buena, porque nos mueve a dictarla un caso concreto. Pero, señor!... Yo invito a los señores diputados a que hagan un acto de conciencia, que miren hacia atrás, y que digan con toda franqueza si hay forma de hacer leyes sin partir de casos concretos.

¿Qué es lo que pone de manifiesto las injusticias que hay que reparar?...

¿Qué nos dice que no debemos seguir matando gente, cuando abolimos la pena de muerte?... La iniquidad que se cometía matando el penúltimo, el último...

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Prando — Naturalmente, todas las leyes se inspiran en realidades vivas, pero aquí no se trata de eso.

Señor Arena — ¿Y de qué se trata?

Señor Prando — Se trata de resolver por medio de la ley un litigio. Es la retroactividad de la ley.

Señor Arena—Pero, señor! ¿No decíamos hace un rato, en esta misma Cámara, que el Parlamento lo puede y lo debe hacer todo? Seamos consecuentes!...

El señor diputado Prando es el mismo que decía el otro día que debíamos hacerlo todo; y si debemos hacerlo todo, hagámoslo siempre que nos parezca bueno.

Señor Prando — Hagamos todo lo que sea bueno.

Señor Arena — Hagamos todo lo que sea bueno; de manera que el señor diputado Prando, al analizar el caso del Banco Italiano, lo que debería decirnos es: "No, no hagan esto, no porque interesa al Banco Italiano, sino porque es una mala ley, una cosa injusta, algo que va a perjudicar a mucha gente, que va a subvertir los buenos principios". Si nos dijese eso, nos detendríamos; pero, ¿detenernos sólo porque vamos a resolver la cuestión del Banco Italiano? ¡De ninguna manera!... Yo no me detendré jamás por consideraciones de ese orden, no me detendré jamás porque se diga: "con su voto ha favorecido determinada contienda, ha favo-

recido que determinado preso quede en libertad". No!... Lo que me parecerá digno de ser tomado en cuenta es si la contienda que yo resuelvo con mi voto en el Parlamento es una contienda injusta, es contraria a los intereses públicos o a los intereses sagrados de un tercero. Mientras no sea así, no me detendré.

Yo creo, señor Presidente, que el señor diputado Prando abusa un poco de los términos cuando nos habla de la inconstitucionalidad de la ley. Creo que la ley, por más efecto retroactivo que tenga, es perfectamente constitucional. Ahora, el concepto de la constitucionalidad de nuestras funciones es otra cosa muy distinta. Sería inconstitucional que nosotros nos metiéramos a funcionar como Jueces en los casos concretos, teniendo a la vista todos los antecedentes, y diciendo si realmente ha habido o no ha habido entre los directores del Banco sujetos que deben merecer determinado castigo; pero dictar una norma general que pueda aprovechar en un determinado momento a una institución de crédito, me parece que es una cosa racional.

Declaro, señor Presidente, que este asunto del Banco Italiano no lo conozco bien; es demasiado complejo; existe un expediente voluminosísimo; afirmaciones de una y otra parte que desconciertan por la gravedad. De manera que al pronunciarme en favor del concordato, no me pronuncio a favor de nada.

Yo no sé quién tiene razón ni quién no la tiene. Lo único que sé es que hay una gran masa de acreedores del Banco, una formidable masa, que debe pasar del noventa por ciento, que acepta el artículo 1.o de la ley, que está conforme con la situación que se crea, que desea seguir en buena relación con el Banco.

Pues bien: yo, ante esa simple consideración, no tengo ningún inconveniente en hacerles el gusto, porque me parece que es un gusto que tienen el perfecto derecho a reclamarlo. No se trata de incapaces, como decía el doctor Berro; se trata de gente que sabe lo que hace, y según el señor Mendiondo se asesoran hasta de la Cristóbal Colón y otras instituciones. — (Hilaridad).

Por consiguiente, ¿por qué nosotros vamos a impedir que se hagan las cosas como Dios manda?

Es cierto que hay un pequeño número de acreedores que no están conformes con esto. Pues, que se defiendan, y si consiguen probar que realmente ha habido inconveniencias y faltas en la tramitación del concordato, y si consiguen probar,— que de eso deben ocuparse un poco,— que los directores viejos han incurrido en graves responsabilidades, entonces lo justo, lo derecho, lo interesante, es que todas esas cosas se pongan en claro y que sobrevengan todas las sanciones en lo que sean necesarias para que la justicia se haga.

Con esto, señor Presidente, creo haber fundado conscientemente mi voto, y dejo la palabra.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Como han hablado tres oradores después que yo pedí la palabra, de acuerdo con la misma tesis que sostuve en el seno de la Comisión de Códigos, me queda muy poco que agregar.

No tuve el gusto de oír el otro día al doctor Prando, en una sesión matutina, en una exposición que, según me afirman, fué muy brillante, defendiendo las leyes de emergencia y concretamente la ley que prorrogaba el plazo de los desalojos. Al entrar hoy a la Cámara, bajo la impresión de esa referencia, me ha sorprendido sobremanera la tesis inflexible del doctor Prando en cuanto a la intervención directa o indirecta de las leyes en los asuntos sometidos a resolución de los Jueces, porque, la verdad es, señor Presidente, que si aquí, indirectamente, vamos a resolver un asunto sometido a la justicia, allí también se resolvían no uno, sino centenares de asuntos sometidos a la resolución de la justicia. ¿Por qué el doctor Prando, en aquel caso,—y yo no lo critico, porque

comparto muchas de sus ideas,—consideró que podía la Legislatura entrar a resolver cuestiones pendientes ante los Tribunales? Porque consideraba que era un acto de justicia general, porque consideraba que beneficiaba a un sinnúmero de ciudadanos que tenían derecho a la protección de la ley.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Prando — Ya que me alude el doctor Rodríguez Larreta creyendo encontrarme en contradicción, voy a puntualizar. No hay tal contradicción. Aquí soy inflexible, absolutamente inflexible, porque esta ley se dicta para el caso concreto del Banco Italiano. Lo aclaré al hacer mi exposición, señalando todos los antecedentes que preceden a la promulgación de esta ley. En cambio, en la prórroga de arrendamientos rurales, allí es una medida de carácter general inspirada en una razón de orden público. Las leyes de emergencia, inspirándose en esa norma, son saludables, pero las leyes de emergencia que tienden a resolver un caso particular,—que aún cuando no se exprese en su texto, está en todos sus antecedentes,—esas son gravísimas y a esas me opongo. He ahí por qué soy inflexible en este caso y tolerante en el otro.

Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La aclaración que formula el doctor Prando no hace sino ratificarme en mi primer concepto.

Yo he compartido en alguna oportunidad la tesis del señor diputado, y recuerdo que cuando me tocó fundar en Cámara la ley de Alquileres hice una exposición inspirada en un idéntico concepto del derecho; pero lo que no repara el doctor Prando es que si allí la ley de prórroga de los desalojos contempla una situación general y beneficia un sinnúmero de ciudadanos, aquí ocurre exactamente lo mismo. En primer lugar, porque la ley que dictamos no es una ley concreta que resuelva el caso del Banco Italiano, sino que es una ley que lo resuelve por incidencia y que da una pauta permanente para la solución de todos los concordatos de las sociedades anónimas; y, en segundo lugar, porque si al caso del Banco Italiano concretamente quiere referirse, hay cuatro mil acreedores del Banco Italiano que están interesados en el asunto.

De manera que es una ley de índole general, como lo es la otra.

Ahora, en cuanto a las referencias que se hacen al asunto concreto del Banco Italiano, conviene hacer notar algunas cosas interesantes; por ejemplo, ésta, que no sé si ha sido recordada todavía en Cámara: que en realidad los que se erigen en catones y quieren hacer víctimas de castigos severísimos a los miembros del antiguo Directorio del Banco, lo que hacen es favorecerlos, en la verdad de las cosas, con la mejor intención del mundo, sin duda, pero los favorecen.

Han pasado, ya, creo, cuatro años desde la quiebra del Banco Italiano, y sin embargo, señor Presidente, nada se ha hecho contra los directores. Si en aquel momento, en el calor de los acontecimientos, con el dolor de la pérdida los interesados, con la impresión general del desastre que produjo la quiebra de tan importante establecimiento, nada se consiguió hacer desde el punto de vista criminal contra los miembros del Directorio o contra quien fuera responsable de ese desastre, es seguro que ahora, pasados cuatro años, más o menos equilibrados los perjuicios que entonces se produjeron, más o menos resignadas las víctimas, nada se hará tampoco. De manera que las declamaciones que se hagan en el sentido de la severidad serán declamaciones que quedarán en el papel y que no irán a convertirse en una sanción efectiva.

En la realidad de las cosas, la conclusión a que arribaría la indiferencia del legislador frente a un asunto que es de interés general,—porque hay cuatro mil personas que están interesadas en él,—la indiferencia del legislador, a lo que

conduciría sería sencillamente a que los directores del Banco, que han asumido una responsabilidad pecuniaria importante y que en esa forma, en cierto modo, compensan la posible responsabilidad criminal que tendrían, los directores del Banco escaparían a esa responsabilidad pecuniaria.

El doctor Prando está equivocado en una cita que hizo.

Los ex directores del Banco Italiano no solamente se han comprometido a comprar nuevas acciones, sino que se han comprometido en cantidades fijas, predeterminadas, que en algunos casos, según informes que saco del propio memorándum, son cantidades que insumen toda la fortuna de esas personas, como en el caso del ex gerente del Banco, señor Alejandro Tálice.

De manera que si no vamos a hacer efectiva una responsabilidad criminal que, francamente, a los cuatro años de distancia, podría resultar un poco extemporánea,—porque en aquel calor y en aquel entusiasmo de los grandes negocios, en el período final de la guerra, todos estábamos un poco embalados en el sentido de una prosperidad que después desapareció repentinamente y que trajo consigo toda esta catástrofe, en cambio, esta ley que vamos a sancionar, va a hacer efectiva la responsabilidad interesante: la responsabilidad pecuniaria, que es la que preocupa a las víctimas y que es la que debe interesarnos preferentemente a nosotros, porque es a ellos a los que estamos defendiendo ahora.

Si sancionamos esta ley, ese millón setecientos mil pesos comprometidos por los ex directores del Banco Italiano irá a engrosar las cajas del Banco y facilitará la solución del concordato en una forma bastante favorable a los acreedores. No quiero dejar pasar estas últimas palabras sin hacer notar lo que me ha sorprendido la habilidad y el acierto con que está confeccionado este concordato, pues pocas veces he visto un concordato tan bien hecho, y que, a pesar de que no me hago muchas ilusiones respecto a la suerte del Banco, permite esperar con confianza que se dará una solución práctica a este asunto. Por último me queda por decir sólo pocas palabras: para mí, señor Presidente, cuando una sociedad anónima o una sociedad particular, un comerciante está en quiebra, los dueños de esa sociedad anónima o de ese comercio son los acreedores. Y bien, señor Presidente: si los acreedores quieren, en un noventa y tanto por ciento, una solución, siempre esa solución será buena y a ella debemos acogernos y ella debe ser sancionada por el Parlamento. Nosotros no vamos aquí a dictar una solución mala; vamos a dictar una solución que es buena teórica y jurídicamente considerada; vamos a impedir que minorías irrisorias obstaculicen lo que quieren los que son dueños de los bienes que quedan y que, por razones de insuficiencia legal, no pueden hacer efectivas las soluciones que persiguen.

He terminado.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez—Yo pensaba votar silenciosamente el proyecto venido del Senado, porque sabía, — y los hechos me lo han confirmado, — que ese proyecto iba a ser defendido con todo éxito por otros señores diputados. Pero me obligan a hablar, cosa curiosa, no los impugnadores del proyecto, no el señor diputado Prando, sino uno de sus más fervientes sostenedores, el doctor Arena, que, como "enfant terrible", obliga a los que participan de sus ideas a hacer salvedades, porque llega a tales extremos que de otra manera mañana se podría decir que lo habíamos acompañado en ellos. —(Interrumpe el señor diputado Ramasso). —(Hilaridad).

Digo esto porque el doctor Arena, movido por ese afán humanitario que lo caracteriza, nos ha hablado de que donde haya una injusticia, debe acudir el Cuerpo Legislativo, y que la lástima es que no se pueda hacer una ley con efecto retroactivo hasta los tiempos de Adán.

para que se modifiquen todas las situaciónes injustas. Bueno, señor Presidente: es una doctrina muy peligrosa...

Señor Presidente — No es peligrosa, porque es irrealizable.—(Hilaridad).

Señor Ramírez—En esta parte no sería peligrosa; pero es que yo temo que la doctrina no se aplique para modificar las cosas hasta el tiempo de Adán, pero que se quiera aplicar, como ha sucedido alguna vez, para modificar cosas actuales. — (Interrumpe el señor diputado Ramasso). — (Hilaridad).

Reconozco que el señor diputado Ramasso es el que debía hacer uso de la palabra en lugar del que en este momento lo hace, porque está mucho más acertado que yo en el desarrollo de mi tesis.

Decía, señor Presidente, que si la Constitución organiza la división de Poderes, si tenemos Poder Judicial, si para fallar los litigios existen procedimientos que se deben seguir estrictamente, porque ofrecen garantías a todos los intereses y a todos los derechos, no es posible decir que debemos constituirnos en tribunal para reparar todo lo que ocurra en el choque de los intereses privados que constantemente se produce. No; si aquí se tratara lisa y llanamente de un pleito de López contra Pérez, yo no diría que el Cuerpo Legislativo tiene que dictar una ley; pero aquí se trata, como lo ha dicho el señor diputado Rodríguez Larreta, de una parte considerable del ahorro nacional comprometido, de centenares y millares de personas que están pendientes de la suerte que toque al Banco Italiano; y entonces, ya no puede el legislador considerarse indiferente a ello, como no lo hizo en el año 90 durante la célebre crisis, cuando se dictaron para la liquidación del Banco Inglés, del Río de la Plata y para la liquidación del Banco Nacional leyes que no produjeron todos los buenos efectos que de ella se esperaban, pero que impidieron que aquella crisis tremenda llegara hasta las terribles consecuencias que se habrían producido en caso de no sancionarse. Por eso digo que voy a votar esta ley, sin llegar hasta las consecuencias que le atribuía el doctor Arena.

Creo, por otra parte, que no se puede decir que es una ley dictada para un caso especial, aunque no voy a emplear eufemismos, ni me voy a poner una venda en los ojos para negar que está ante todo el caso del Banco Italiano. Yo mismo lo he dicho.

El caso del Banco Italiano ha demostrado que la ley de Sociedades Anónimas es defectuosa, que se pueden producir situaciones en que una pequeñísima minoría lleve a la ruina a centenares y a millares de acreedores de un Banco, que representan intereses y derechos mucho más importantes que los de esa minoría, y entonces se dicta una ley, y se hace que esa ley alcance también a este caso.

Es por estos fundamentos que voy a votar el proyecto en discusión. — (Interrupciones).

Señor Schinca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Era simplemente para hacer moción para que se diera el punto por suficietnemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Schinca.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).—(Unanimidad).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cuarenta y nueve.

Léase el artícul o 2.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cuarenta y nueve.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Schinca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca—Si hubiera quórum máximo en el recinto, yo pediría que se llamara a Sala para que se pudiera comunicar en el día al P. E. la sanción de este proyecto.

Señor Presidente — No hay quórum máximo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 46 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

21.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Joaquín Secco Illa, por el que se reglamentan las funciones de la Comisión del Palacio Legislativo.

ORDEN DEL DÍA:

4—Palacio Legislativo. Emisión de $ 4.000.000 de Deuda "Bonos de Construción del Palacio Legislativo". (Continúa la discusión).
5—Pedido de informes. El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores para informar sobre la supresión de un servicio público decretado por el P. E. Asunto entrado fuera de hora. (Se aprueba el pedido).
6—Palacio Legislativo. Emisión de $ 4.000.000 de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Continúa la discusión. Cuestión reglamentaria planteada por el señor representante doctor Domingo Arena).

1—En Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Etchart
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Balparda
Barbato Tomás.
Barbé
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry
Brum
Búrmester Guillermo
Carnelli (donA.)
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro
Castro Zabaleta
Caviglia
Ciganda
Colistro Carlos P.
Comas Nin
Coronel
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Costa
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Ferreria
Ferreiro José Martín
Fígoli
Galarza
Gallinal
García Morales
García Selgas (don G
García Selgas (don M
Ghigliani
Gilbert
Gómez
Gutiérrez César M.
Gutiérrez (don C. G.)
Griot
Halty
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María.
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini Juan Pablo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli Pablo María
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Olaide
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra
Pérez
Pesce
Prando Carlos María.
Polleri
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Róspide
Rossi Santín Carlos
Schekleton Ubiría R.
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Tabárez Rafael H.
Terra Gabriel
Urioste Carlos María.

Total: 99.

Faltan:

CON LICENCIA

Perichón	**Vigliola**
Perotti Italo E.	

Total: 3.

CON AVISO

Acevedo Alvarez	**Percovich**
Bacigalupi Armando.	**Rossi César L**
Buero Juan Antonio.	**Roxlo Carlos**
Legnani	**Turena**
Mello	**Vásquez Alvaro R.**
Muñoz Zeballos R.	**Viana Javier de**

Total: 12.

Arrospide Tomás.	**Viera**
Sibelli Celestino	

Total: 3.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza a disponer hasta la suma de $ 10.000.00 para atender los gastos que origine el mantenimiento del servicio de vacunación en la frontera Norte del país."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Irene Velazco de Caravia, don Carmelo B. Rodríguez."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don L. Enrique Andreoli solicita de la Presidencia de la Honorable Cámara requiera informes del señor Ministro de Industrias respecto de la disposición en que se basa la Oficina de la Defensa Agrícola para cobrar cuotas extraordinarias a los importadores de frutas y qué medidas sanitarias adopta dicha Oficina en los despachos de frutas que se introducen al país."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante don Joaquín Secco Illa presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes, elegidos por cada Cámara a mayoría de votos y por el sistema proporcional, dentro de los diez primeros días del primer período de cada Legislatura. La Comisión actual quedará cesante, eligiéndose de inmediato la que debe sustituirlo con arreglo a este artículo.

Art. 2.o La Comisión actual entregará a la nueva Comisión que se elija las obras en construcción, levantándose un minucioso inventario del estado y condiciones de las mismas; entregará, además, los fondos en su poder, libros, archivos, contratos vigentes y demás documentos y papeles en su poder.

La nueva Comisión, dentro del término de seis meses, informará a la Asamblea respecto del estado de las obras, contratos y compromisos pendientes, gestión de las Comisiones anteriores y medidas que crea necesario adoptar para la más rápida conclusión del Palacio en construcción.

Art. 3.o La Comisión del Palacio tendrá las siguientes facultades:

A) La percepción y administración de los fondos asignados a la construcción del Palacio, debiendo rendir cuentas anualmente ante la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.
B) La dirección superior y fiscalización de las obras ya contratadas para la construcción del Palacio, de acuerdo con los compromisos existentes.
C) La dirección superior y la contratación, por licitación, de las nuevas obras que sean necesario ejecutar para la terminación del Palacio, debiendo sujetarse en un todo al plan de obras aprobado por ley de 22 de Abril de 1915.
D) El nombramiento del personal técnico y administrativo necesario, de acuerdo con la planilla de cargos y sueldos que someterá previamente a la aprobación del Cuerpo Legislativo.
E) Realizar las expropiaciones que sean necesarias dentro del plan de obras aprobado, por la ley de Abril de 1915.
F) Someter a la aprobación del Cuerpo Legislativo las modificaciones o alteraciones que juzgue convenientes al plan de obras aprobado por la ley.

Art. 4.o La Comisión del Palacio Legislativo no podrá emprender nuevas obras por administración sin la conformidad unánime de todos sus miembros. Tampoco podrá, sin la misma confor-

midad, rescindir los contratos ya celebrados, ni conceder bonificaciones, ni otras asignaciones extraordinarias.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 2.o, amplíase en un millón de pesos la emisión de la Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", autorizada por ley de 31 de Marzo de 1918, cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión, a la continuación de los trabajos de construcción del Palacio.

Los bonos que se emitan con arreglo a este artículo y los que aun no hubieren sido colocados de la emisión anterior, no podrán ser entregados en pago de obras, ni enajenados, ni caucionados a un tipo inferior del 88 o|o (ochenta y ocho por ciento) de su valor nominal.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la impresión de dichos bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Joaquín Secco Illa, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Se va á entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto relativo a la emisión de cuatro millones de pesos para la terminación del Palacio Legislativo. El señor representante Rospide pidió la palabra. Puede hacer uso de ella.

Señor Rospide — Me resulta, señor Presidente, sumamente molesto volver a insistir sobre este asunto del Palacio Legislativo, máxime abrigando como abrigo la más íntima convicción de que habiendo quedado sin respuesta los gravísimos cargos que formulé y después de la lápida, realmente aplastante que el senador don Guillermo L. García colocó sobre las presuntas explicaciones del señor senador Canessa, — no habrá en esta Cámara un solo legislador que no se apresure a votar mi moción para que se designe una Comisión Investigadora y Asesora que se aboque el estudio del problema.

Pero, aparte de que deseo hacer conocer a la Cámara dos documentos que tengo, — que me atrevo a calificar de sensacionales y que la van a ilustrar mejor respecto al asunto relacionado con los mármoles que se emplean en el Palacio Legislativo,—también quiero, señor Presidente, hacer una breve recapitulación de mis afirmaciones, a las que el señor senador Canessa no ha respondido, no atreviéndose ni siquiera a mencionarlas, la tarde que tuvimos el placer de tenerlo entre nosotros en Comisión General.

No quiero dejar, señor Presidente, antes de entrar en materia, pasar por alto las afirmaciones que ha hecho un diario que no ha encontrado nada mejor para rebatirme que adulterar a sabiendas mis dichos. Me refiero a uno de los diarios del señor Fabini, a los que yo considero, señor Presidente, como la trinidad del periodismo metropolitano, porque son tres diarios distintos y un solo dueño verdadero. Y no quiero pasar esto por alto, porque me ha querido exhibir ese diario como empeñado en afirmar que los mármoles del país son malos, y hasta ha pretendido hablar de mi patriotismo, como si yo necesitara recibir lecciones de patriotismo de nadie. Ese diario ha dicho que yo he repetido en Cámara que los mármoles del país son malos; y eso no es cierto, señor Presidente. Yo voy a leer, — y apelo a la hidalguía de los señores diputados, —la versión taquigráfica de lo que yo dije en Cámara, para que se vea si ese diario dice la verdad o dice mentiras. Y dice mentiras, señor Presidente, defendiendo sus propios intereses, pues nadie ignora las estrechas vinculaciones que el señor Fabini tiene con las canteras de Burgueño. En las siguientes palabras se encuentra condensado, señor Presidente, el pensamiento que yo exterioricé en Cámara sobre este punto. Voy a leerlas con permiso de la Mesa.

Señor Presidente — Puede leer el señor representante.

Señor Rospide — (Lee): "Para orgullo nuestro y para tranquilidad del país, puedo decirles a los señores legisladores que

en el país tenemos mármoles de primera, tenemos mármoles mejores que los de Carrara. Hay técnicos que dan sus certificados al respecto; pero esos mármoles buenos no están precisamente en las canteras de Burgueño".

Eso es lo que yo he dicho, señor Presidente, y no lo que afirma el diario del señor Fabini.

En cuanto a las explicaciones del señor Canessa, señor Presidente, que no son explicaciones, porque el señor Canessa no ha explicado nada, voy a dividirlas en tres partes principales: la primera se refiere a los cargos formulados por mí y confirmados por el señor Canessa; la segunda a los cargos a los cuales el señor Canessa contesta con inexactitudes, y la tercera a los cargos que ni siquiera menciona el señor Canessa, pasando por ellos como por sobre ascuas.

Voy a entrar a la primera parte. Yo dije que la Comisión del Palacio Legislativo había entregado 9.000 pesos de más al profesor Moretti al finalizar el primer contrato. El señor Canessa ha venido a este recinto a confirmar lo dicho por mí, a decir que efectivamente se le habían entregado al señor Moretti 9.000 pesos de más. Nos habló de equidad, — nos habló mucho, — pero vino a confirmar lo dicho por mí en este recinto, y nada más.

En segundo lugar, yo dije y probé que se le había hecho al señor profesor Moretti un contrato de 80.000 pesos indebidamente, ilegalmente.

El señor Canessa confirmó que lo que yo había dicho a este respecto era verdad.

El dijo en este recinto que, efectivamente, se le había hecho ese nuevo contrato, y que ya en el informe de la Comisión del Palacio Legislativo el doctor Del Campo decía que, evidentemente, no se debía hacer.

Ahora, vamos a la segunda parte de la exposición del señor Canessa, a la parte en que el señor Canessa contesta mis afirmaciones con inexactitudes. Voy a demostrarlo, señor Presidente.

Yo dije en esta Cámara que el señor senador Canessa, miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, había resistido en el Senado, como senador, una solicitud del doctor Toscano para que se designaran varios técnicos, a fin de asesorar al Senado si el repartido que se sometía a su estudio estaba bien hecho o no. El señor Canessa nos ha dicho en esta Cámara lo siguiente, que voy a leer de la versión taquigráfica, si el señor Presidente me permite.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Los señores representantes, recordando una práctica antigua, con arreglo al anterior Reglamento, piden venia generalmente a la Mesa para leer documentos. Yo aprovecho esta oportunidad para hacerles presente que en la actualidad, con el nuevo Reglamento, no hay que pedir venia. Los diputados pueden libremente leer los documentos que crean pertinentes para el desarrollo de sus ideas.

Señor Rospide — Me alegro mucho, señor Presidente. Yo no he leído todo el Reglamento y, por consiguiente, agradezco mucho a la Presidencia la observación, para no tener que pedir nuevas autorizaciones.

Muy bien, señor Presidente. Dice el señor senador Canessa, contestando a una manifestación que yo había hecho en Cámara. (Lee): "Voy a continuar, señor Presidente, sobre un último punto, que me parece un poco injusto: el relativo al contralor de estas obras. Este se ha verificado siempre, y si alguna vez la Cámara o la Asamblea no han aprovechado la facultad de contralorear a su Comisión, no es culpa de la Comisión del Palacio Legislativo".

Y bien: esto no es cierto. Se ha querido ejercer este contralor, se ha querido hacer por el Senado y el señor senador Canessa, como Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo, se opuso y se opuso terminantemente a ello. Por si alguno de los señores diputados lo duda, traigo aquí la versión taquigráfica respectiva. La versión taquigráfica es de la sesión del 5 de Enero de 1923. El señor Toscano dice:

"Y fué por eso que dándonos exacta cuenta de nuestra incompetencia y de

nuestra incapacidad para apreciar estos pliegos técnicos, término y plazo para los trabajos, y esa superposición de obras, propusimos que se nombrara una Comisión de técnicos y hasta insinuamos que podrían ser el Ministro de Obras Públicas y el Director de Arquitectura, para que nos informaran y nos asesoraran si realmente la conveniencia pública estaba dentro de ese programa que nos presentaba la Comisión del Palacio. Nosotros entendimos que absolutamente eso no podría ni rozar el ánimo, ni la autoridad ni la competencia de la Comisión del Palacio. Sin embargo, el señor Presidente de la Comisión de Hacienda"... E interrumpió entonces el señor Canessa: "Me opuse terminantemente". Estas son las palabras del señor Canessa en el Senado. Y continuó el doctor Tocame:

... "en su carácter de Presidente de la Comisión del Palacio, se opuso terminantemente".

Pues bien: con esto queda demostrado, en primer lugar, que no era la primera vez que se atrevía alguno a pedir una Comisión Asesora, y, en segundo lugar, que la Comisión del Palacio Legislativo, y sobre todo, el señor Canessa en persona, se habían opuesto a que se hiciera una investigación con el asesoramiento de técnicos.

Yo he dicho también, señor Presidente, en la Cámara, que al rechazar la Comisión del Palacio la propuesta del señor Narancio, o, más bien dicho, al no aceptar una propuesta del señor Narancio, se perjudicaba evidentemente al país, y el señor Canessa dice que se rechazó esa propuesta porque las canteras del señor Narancio no estaban abiertas. Tampoco esto es cierto, es otra inexactitud del señor Canessa. La cantera del señor Narancio estaba abierta y ya hacían comercio de mármoles, y no sólo hacían ese comercio, señor Presidente, sino que se presentaban a la Comisión del Palacio Legislativo ocho muestras de mármoles que se habían sacado de esas canteras.

Vamos, por fin, señor Presidente, a la tercera parte, vale decir, a aquella en que el señor Canessa, yéndose por los montes de Ubeda, no contestó ¡qué digo!, ni siquiera mencionó para nada las afirmaciones rotundas y las acusaciones más graves que yo he hecho en Cámara, y que son las siguientes:

No ha dicho nada el señor Canessa sobre los siete mil pesos que figuran por error en el estado que nos presenta la Comisión del Palacio Legislativo. Segundo: no ha dicho cuánto se le va a pagar en definitiva al señor Moretti en lo que falta hasta 1925. Tercero: no ha dicho por qué no se le dejó al señor Narancio tomar copia de las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo. Cuarto: no ha dicho por qué no se le permitió al mismo señor Narancio colocar una muestra de sus mármoles en el revestimiento exterior del Palacio. Quinto: no ha dicho por qué no se llamó a licitación para la provisión de los mármoles del revestimiento. Sexto: no ha dicho por qué no se cumplía el contrato sobre la provisión de mármoles, permitiendo la Comisión del Palacio Legislativo que se colocaran mármoles rotos y compuestos, con fisuras disimuladas, cosa que el contrato que ha firmado la Comisión del Palacio Legislativo, en su artículo 4.o, lo prohibe terminantemente. Porque, en efecto, el artículo 4.o dice lo siguiente:

"Serán rechazados todos los mármoles que presenten defectos naturales, deficiencias en la labra, o averías provenientes de error de trabajo o de maniobra del transporte y colocación en obras, etc., aun cuando estén hábilmente disimuladas."

Pues bien, señor Presidente: yo he hecho el cargo concreto al señor Canessa de que yo había visto mármoles con fisuras y mármoles compuestos. El señor Canessa me dijo que contestaría después..., y hasta ahora estoy esperando la contestación!...

Por último, señor Presidente, para contestar en block a todo lo que el señor Canessa ha dicho sobre la bondad de los mármoles de Burgueño; para demostrar que el señor Canessa parece que hubiera querido sorprender la buena fe de la Honorable Cámara, voy a pedir a la Mesa

se sirva ordenar la lectura de dos documentos que obran en mi poder y que califico de sensacionales. Estos dos documentos están suscritos por el señor Beretta. Uno de ellos, el primero, fué pedido por el propio señor Fabini al señor Beretta, que era un inteligente especialista, director de máquinas, en los talleres del referido señor Fabini. Alarmado el señor Fabini por qué no daba el suficiente rendimiento de mármoles, le pide a este señor Beretta, que es un técnico, los motivos por qué los mármoles no dan el rendimiento que debían dar. Y el señor Beretta contestó entonces con este informe que paso a la Mesa para que le haga dar lectura por Secretaría, conjuntamente con el otro documento, que es, señor Presidente, una carta que el señor Beretta me ha dirigido después de las afirmaciones que formuló el señor Canessa, accediendo a un pedido que le hice para que me concretara sus opiniones sobre los mármoles de Burgueño. El señor Beretta, señor Presidente, es en la actualidad director de máquinas de las Usinas Eléctricas del Estado. Pido que se dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 5 de 1916. — Señor Administrador delegado don Santiago Fabini. — Presente. — Muy señor mío: Habiéndome usted honrado con el pedido de un informe general "sobre el andamiento de la Sección Mármol", por medio de la presente someto a su consideración las conclusiones a que me ha llevado el examen concienzudo de los sistemas adoptados para el desenvolvimiento de esta importante y dificultosa rama de la industria.

Empezaré por la fuente de origen, o sea por las canteras de donde se saca la materia prima, base esencial para la vida de la industria.

. . . .

Establecidos estos principios, concretaré con las siguientes declaraciones:

Primero: En la explotación de las canteras hay error fundamental de sistema de excavación.

Segundo: Error de principio en hacer los bloques.

Del sistema empleado en la explotación ya he hablado; me queda demostrar el modo erróneo de hacer los bloques.

En las canteras el material tiene el menor costo, representado únicamente por el interés del dinero invertido en la compra de la cantera, y que varía según varía la producción, de modo que es contraproducente recargar de gastos de "cuadratura", carga, descarga, transporte, flete, etc., un bloque que no sea absolutamente sano.

De las canteras de mármoles deben venir "sanos, purgados de todo defecto, bien recuadrados y sobre medida", puesto que la Compañía no hace el comercio libre, pero está trabajando sobre medidas obligadas.

El desperdicio enorme, nunca visto en ningún país del mundo, en donde hay industrias de esta naturaleza, que se verifica en nuestro taller, es debido, precisamente, al poco cuidado que se tiene de hacer los bloques, sanos, bien recuadrados, y con apenas unos centímetros de más sobre las medidas de las piezas que deberán salir de los mismos bloques: "desconocer estos principios es engañarse a sí mismo". Se me dirá que por cada metro de mármol se cobran los cien pesos, y estoy de acuerdo sobre la ventaja momentánea y ficticia de disponer del dinero, pero al rendi-cuenta final los ñudos vendrán al peine, "y los fletes y gastos pagados sobre material que no se ha utilizado, que ha ido en puras escallas, constituirá una pérdida tan real como cuantiosa e irreparable".

Haciendo referencia a las coloraciones de los materiales a emplearse en la ejecución de la obra "Palacio Legislativo" no puedo hacer a menos de hacer resaltar aún más, sin mayor desacuerdo con el criterio usado por los directores del trabajo.

En el taller no se ha hecho, y se hace, caso omiso de las coloraciones; esa parte esencial no se ha tenido en cuenta para nada. Si el bloque que llega de las canteras da la medida para hacer "estipites", hoy se hacen los estípites, y hoy los tenemos; algunos son "venados, otros manchados", etc.... hay de fondo rosado, verde, etc., etc., de todos los colores del iride.

Más de una vez he pensado qué fin se perseguiría con tal manejo y confieso no he pedido averiguarlo, pues "no admito y no creo que se ponga empeño en perjudicar" de exprofeso a la Compañía; entonces, me decía, será por falta de competencia... Así debe ser, así es. Egregio señor Fabini. "La botte da del vino que che ha" y, como desgraciadamente, los hombres que le han tocado en suerte para dirigir tan delicado como importante trabajo, "no son precisamente autoridades en la materia", no podían hacer cosa distinta de la que están haciendo y que se condensa en estas palabras: "llevar el negocio derechito al fracaso".

Yo soy franco: usted pide mi opinión y yo se la doy sin reticencias, en su cruda realidad y por escrito, pues acostumbro a asumir toda la responsabilidad

de mis declaraciones, y con el mayor placer, porque tengo la íntima convicción de hacer cosa útil a los intereses de usted y de la Compañía.

. . . .

En el viaje de inspección hecho últimamente a las canteras, con el escultor señor Bassi, se nos ha dado la información que, precisamente, en el lugar de la mina, a donde se sacó el material para la ejecución de dicha muestra, se ha mandado echar tierra, ordenando de trabajar en las otras partes, menos ahí, en el punto donde se había encontrado el tipo de mármol que, sin ser del todo el "desiderátum", no hubiera ciertamente presentada para su aceptación la dificultad que ha encontrado el tipo usado, por sus enormes manchas, etc., etc.

A este punto, creo conveniente para usted exponerle mi modo de pensar en cuanto se refiere a los trabajos ya ejecutados, y le confieso "sería preferible no tener nada hecho a tener aquel montón de materiales que nadie, ni el mismo Dios, si se empeñara, llegaría a juntar con alguna armonía".

¡A qué pro, señor Fabini, mantener una ilusión que, por ser ilusión, deberá forzosamente desvanecer, "y cuanto más tarde en desvanecer, más profundas y más graves serán las consecuencias que deja!!!

Yo sé que lo que expongo en estas líneas no le hará placer, pero es preferible mi cruda franqueza, que responde a los más sanos principios de lealtad, a la simulación y el engaño.

"Piense usted que de todas las piezas acabadas que hay en la manzana del frente del taller, solamente una cuarta o quinta parte a los términos de la contrata podrá ser aceptada, y esto dependerá exclusivamente de la buena disposición y clemencia de la Honorable Comisión y arquitecto director."

Causa primera y principal, "la falta de uniformidad del tipo en las coloraciones"; segunda causa, "los parches" (y a este efecto tenga presente que se puede contar sobre los dedos las piezas que no tengan algún canto pegado, macilla en las caras y parches hasta de cuarenta centímetros de largo"; tercera causa, "los defectos".

Con una contrata rigurosa como la que tenemos, que nos libra atados de manos y pies a los voleres de la Honorable Comisión, "con una contrata a donde se habla de perfección" y se hace responsable a la Compañía "hasta seis meses después de acabadas las obras", no es posible mantener la ilusión de un resultado económico, teniendo a la vista lo hecho, lo ejecutado hasta hoy, casi a la mitad del vencimiento de la contrata.

"Hay arquitectos"... que para cerciorarse que en las piezas ejecutadas no existen "parches" pegados con mastic u otras faltas, acostumbran a calentar un barrote de fierro al color rojo y pasarlo alrededor de la pieza a la distancia de unos cinco centímetros; por el efecto de ese fuerte calor el mastic se derrite y todo se descubre; otros pasan una esponja mojada en una cierta solución, que, sobre el mastic, por el efecto de una reacción, toma una coloración definida. ¿Qué nos pasaría si la Honorable Comisión, a los términos de contrato, extremando el rigor, pusiese en práctica uno de estos sistemas?, ¿o creen los señores directores del taller que se ignoren estos procedimientos?

En estos últimos días esta poco satisfactoria situación se ha agravado notablemente por haber puesto en elaboración un tipo de mármol muy mucho superior al empleado anteriormente.

La línea de conducta acertada, la única, a mi modo de ver, que correspondía estando así las cosas, era la de seguir trabajando en las proporciones mínimas, con el mismo material, a la espera del señor profesor Moretti, cuya actitud favorable o contraria a la parte ejecutada definiría claramente la situación. No porque yo crea que el señor profesor Moretti recibiría de todo lo hecho (que por cuanto fuera mi más vivo deseo) estoy bien lejos de suponer; pero la lógica de las cosas me hace pensar que, si de parte solamente se recibiría no teniendo conocimiento de este nuevo material, ¿cómo podrá recibirse de una sola pieza cuando compare el viejo con este nuevo material?

El fondo de la cosa es este: se trata de "dos materiales o mármoles, diametralmente opuestos por coloración, estructura, etc.; el empleo de uno hace inservible al otro"; en otras palabras: no pudiendo estar juntos, se rechazan recíprocamente.

El problema que debieran plantear los directores técnicos, en contemplación de los verdaderos intereses de la Compañía, es el siguiente: "¿Conviene o no a la Compañía" poner en trabajo este nuevo mármol "teniendo una cantidad de piezas" ejecutadas, que representa una "cifra comprometedora y cuya aceptación se hace imposible por la presencia de este nuevo tipo"?

La línea de conducta que yo indico hubiera sido, si no salvadora, al menos defensiva y prudencial, "y desconocer la importancia de este hecho es hacerse responsable de una despreocupación culpable", que podría bien constituir un cargo grave por la gravedad de las consecuencias imputable a los directores técnicos.

La verdad de la situación está concentrada en estas palabras: "Todo lo debemos esperar de la buena disposición de la Honorable Comisión; todo lo debemos temer del rigor de la Honorable Comisión, y sobre ésta, la única influencia de peso, en pro o en contra, será la del señor profesor Moretti."

. . . .

Reepilogando, los defectos capitales en -

la organización de la industria marmolífera son:

1.o Mal sistema de explotación de las canteras.

2.o Error de querer enviar al taller los bloques de las medidas que resultan y no de las que deberían ser, pues trabajamos sobre medidas obligadas.

3.o Se hacen los bloques con defectos.

4.o Recuadrar bloques que no son de las coloraciones establecidas para ser usados y que deberían dejarse en las canteras, informes como salen de las montañas.

5.o Modo defectuoso de trabajar en el taller (para prueba le citaré solamente el modo de colocar los mismos "parches" que particularmente los que van en el exterior no tardarán mucho tiempo en caerse solos).

6.o Mínimo aprovechamiento de la maquinaria.

. . . .

Termino, señor Fabini, haciéndole presente que, como estas notas quedan únicamente a la disposición de usted, puede hacer de ellas el uso que más le convenga, y quedaría bien satisfecho si hubiera conseguido convencerle de la "sinceridad de mis propósitos", pues el fin único y verdadero que me ha guiado es el de demostrarle "que el rumbo seguido hasta hoy no es el bueno", y estando usted al timón puede con un simple golpe de barra cambiar de dirección y poner la proa sobre el rumbo que dé mayor afidamiento a futuras esperanzas.

Saluda a usted atte. S. S. S.

(Firmado):

A. Beretta."

Señor Rospide—El otro documento, señor Presidente, que se va a leer ahora, es una carta que me manda el señor Beretta respondiendo a las preguntas que yo le formulé sobre los mármoles de Burgueño.

(Continúa la lectura):

"Montevideo, Abril 11 de 1923.

Señor diputado nacional don Bernardo Rospide.

Presente.

De mi consideración:

Defiriendo al pedido que usted me ha formulado, relacionado con mi opinión sobre los mármoles de las canteras de Burgueño que se emplean en la obra del Palacio Legislativo y sobre las apreciaciones que, proclamando la bondad de ese material, ha hecho en Cámara el señor senador Canessa, debo manifestar lo siguiente:

"La afirmación relativa a que los mármoles de Burgueño no tienen nada que envidiar a los mejores mármoles del mundo, incluso los de Carrara, considerados como material para revestimiento exterior, es absolutamente inexacta. Aquí mismo en el país hay mármoles muy superiores a los de Burgueño, y en cuanto a los de Carrara, los monumentos centenarios que existen diseminados en casi todos los ámbitos del mundo, construídos con mármoles de Carrara, y que resisten, sin el menor deterioro, las injurias del tiempo, me relevan de hablar de ellos.

La inexactitud de la afirmación del señor Canessa es fácilmente demostrable. El propio señor ingeniero Canessa sabe perfectamente que para poder afirmar que un material reune las condiciones necesarias para ser considerado apto para construcción y especialmente para revestimientos exteriores, debe ser sometido a tres pruebas: "el análisis químico, los ensayos mecánicos y el examen microscópico". Recién después de haber pasado por estas tres pruebas podrá hablarse de las bondades del material. Se trata de tres pruebas que se complementan: la falta o el mal resultado de una, quita todo el valor a las otras.

Vamos por partes. El análisis químico de los mármoles de Burgueño da un resultado satisfactorio (por otra parte, el mismo resultado que dan otros calcáreos nacionales), porque denuncia la presencia de una cantidad ínfima de óxido de magnesio y determina una alta proporción de carbonato cálcico."

Entrando a hablar de los ensayos mecánicos, debo llamar la atención de usted sobre algo de capital importancia. Cuando fueron enviadas a Milán las muestras de mármoles de Burgueño para ensayarlas, pregunto: ¿quedaron en poder de la Comisión del Palacio muestras iguales a las enviadas, con las mismas marcas o números que las distinguían, para poder contralorear el resultado y servir de referencia para los tipos de mármol que deberían después figurar en el revestimiento del Palacio? Si estas muestras existen, ¿podría decir el señor ingeniero Canessa si los mármoles colocados en el revestimiento corresponden a las muestras ensayadas y si las mismas sirvieron de base para la contratación?

Yo no tengo la menor intención de poner en duda la sinceridad del señor ingeniero Canessa sobre lo que pudiera manifestar al respecto, pero creo que usted, señor diputado, estará convencido de que al país o a la opinión pública no pueden bastarle las manifestaciones del señor ingeniero Canessa, porque a pesar de sus grandes y merecidos prestigios personales es sabido que, al defender el asunto Palacio Legislativo, defiende su propia actuación de un largo período de años. Aunque no quiera serlo, es juez y parte.

Volviendo a hablar de los ensayos mecánicos, me permitiré manifestarle categóricamente que el material en cuestión no puede dar resultado comparable ni con el de Carrara ni con los mármoles de las canteras del señor Narancio y otros nacionales, por mí examinados.

Yo, señor diputado, he nacido en Carrara, la ciudad del mármol, y desde chico me he acostumbrado a apreciar las diferentes calidades y a distinguir a golpe de vista los defectos y las bondades del material; por eso cuando tenía a la vista el mármol de Burgueño y lo observaba sometido a todas las diferentes faces de la elaboración, me daba exacta cuenta de lo que valía, y puedo afirmar que es un material defectuoso por naturaleza.

Pasemos a la tercera prueba. La principal e ineludible condición a que ha de satisfacer el material es la de poder resistir a los agentes atmosféricos. El estudio de la microextructura nos dará la prueba de la inalterabilidad del material ante los terribles agentes atmosféricos.

Yo creo que no hay necesidad de revelar fotografías de la microextructura del mármol de Burgueño para convencerse de que no es dotado de mayores defensas contra las intemperies. A simplevista, la persona versada nota, a falta de homogeneidad en su extructura, a veces formada por capas superpuestas, muy manchado y veteado, con una substancia interpuesta, difícil de determinar, que absorbe la humedad y con las heladas de las noches de invierno provoca en breve tiempo separación de las partes.

Algunas consideraciones

Habrá usted notado que hablando del mármol, siempre me he referido a sus condiciones para ser utilizado en el revestimiento exterior; no hago mención del interior, porque cualquier material sirve para un revestim ento interno y se puede permitir que lleve macilla o estuque, que lo requieren los mármoles de colores en general y revisten perfectamente. "Aunque el contrato lo prohibe terminantemente".

En cuanto al valor decorativo de los mármoles de Burgueño para revestimientos internos, diré que considerando una pieza aisladamente, un pedazo de chapa, se pueden encontrar pedazos que constituyen un verdadero cuadro pictórico, y es sabido que la naturaleza es insuperable en sus manifestaciones, como que es la verdadera maestra del arte, pero diré que, si un interesado exigiera la entrega de una determinada cantidad de metros cuadrados de chapa de ese mismo tipo, difícilmente podría ser atendido, porque el tipo varía continuamente. Eso era lo que realmente pasaba en el tiempo a que yo quiero referirme. ¿Mejoraron las canteras las calidades de los mármoles? Eso está momentáneamente fuera de mi alcance.

Dejando en esta forma evacuadas todas sus preguntas, me es grato saludar al señor diputado con mi más alta consideración.

A. Beretta."

Señor Presidente — Puede continuar el señor Rospide.

Señor Rospide — Después de la lectura de estos documentos, creo que la Cámara, tranquilamente, puede votar por unanimidad la Comisión investigadora en la seguridad de que le va a hacer un eminente servicio al país.

He terminado.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Jude — Se ha puesto en discusión, como es notorio, la calidad de los mármoles que se emplean en la construcción del Palacio Legislativo. Yo creo que sería una contribución muy interesante a este debate, para fijar el criterio que a la Cámara debe merecerle los elementos que se emplean en esa construcción, la lectura de un reportaje que aparece en "El Día" de la tarde de hoy, hecho al señor ingeniero Foglia. Como se trata de un documento que está lleno de citas muy minuciosas y muy estudiadas, yo creo que sería muy conveniente que la Honorable Cámara se penetrara de su contenido.

De manera que solicitaría que por Secretaría se diera lectura de este reportaje.

Señor Presidente—¿Se debe leer todo?

Señor Jude — Sí, señor Presidente, por lo interesante que es y por la autoridad técnica y personal del señor ingeniero Foglia.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los mármoles del Palacio Legislativo.—

Declaraciones del ingeniero Foglia

En el deseo de aclarar algunos puntos relacionados con el debate parlamentario sobre el Palacio Legislativo, requerimos del ingeniero Foglia algunos datos que van a continuación con referencia a la calidad de los mármoles empleados en esa obra.

Deseamos conocer su opinión acerca

de los informes solicitados por el señor Narancio a los técnicos argentinos y referentes a los mármoles de Burgueño, colocados en algunos edificios de Buenos Aires.

Los informes que presentó en Cámara el diputado Rospide los conozco por la publicación que se hace de los mismos en "La Democracia" de fecha 7 de Abril. Son dos informes de los cuales uno no se conoce el nombre de su autor; el otro es del arquitecto Imberbe, a quien no se conoce, ya sea por sus obras o personalmente..."

Señor Rospide — (Interrumpiendo la lectura) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rospide — Los dos informes que yo leí la otra vez en Cámara, traían sus firmas al pie. Me extraña mucho que en ese reportaje se diga que uno no traía firma.

Señor Presidente — Continúa la lectura.

Señor Rospide — Yo apelo a la Mesa para que diga si es cierto o no que los dos informes tenían firma.

Señor Presidente — Se está leyendo, señor diputado.

Señor Rospide — Se está leyendo; pero, por lo pronto, ya no tiene seriedad ese reportaje que empieza por decir una cosa que no es cierta.

Señor Jude — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Jude — Advierta que, si no he oído mal, la referencia del señor Foglia es a que en el diario "La Democracia" aparecía uno firmado y el otro no, lo cual no está en contradicción alguna con lo que dice el señor diputado.

Señor Rospide—No puedo asegurar eso porque no lo he leído.

Señor Presidente—Continúa la lectura.

"Lo curioso de estos dos informes es que son exactamente iguales en su redacción, salvo pequeños detalles malamente colocados para despistar.

Conviene que usted publique los dos informes paralelamente para que los que tengan algún interés en el asunto comprueben la exactitud de lo que he aseverado.

"Informe del señor N. N.

Señor Manuel Narancio: Evacuando su pedido de informarle sobre los mármoles de esa República conocidos con el nombre de Burgueño y que se exhiben en la Compañía de Materiales de Construcción en el pasaje General Güemes de esta ciudad, he considerado conveniente inspeccionar los trabajos efectuados con ese material y constatar en el material en uso sus condiciones.

A ese objeto visité los zócales de la joyería situada en la calle Bernardo Irigoyen números 440 a 454, los pisos de la confitería del Molino, Rivadavia esquina Callao, y el piso de la Galería Güemes.

El zócalo se encuentra completamente descolorido y con rajaduras y grietas carcomidas por la intemperie, presentando el aspecto de un mármol característico, del mármol que sufre la intemperie desde largos años.

En resumen, puedo manifestarle que ese material no es apto para resistir los efectos de la intemperie, pues se agrieta y se calcina por el efecto del sol y del agua."

"Informe del arquitecto Imberbe

Señor Manuel Narancio: Evacuando su pedido de informarle sobre los mármoles conocidos con el nombre de Burgueño y que se exhiben en el escritorio de la Compañía de Materiales de Construcción de la Galería Güemes de ésta, he considerado conveniente inspeccionar algunos de los trabajos más importantes ejecutados en ésta con ese material.

Con el objeto indicado, he visitado las tres propiedades siguientes: joyería calle Bernardo Irigoyen, confitería del Molino y Galería Güemes.

Este zócalo se encuentra en la actualidad completamente descolorido y presenta en sus planos rajaduras y grietas carcomidas por la intemperie, viéndose claramente que se ha colocado mármol ya defectuoso con fisuras que se han querido ocultar con estuco.

En resumen, mi opinión es que el mármol de la referencia no es apto para colocarse a la intemperie, pues la acción del tiempo lo destruye calcinándolo en tiempo que calculo no mayor de tres años."

Es justo anotar la prudencia del técnico N. N., pues no se atrevió a solidarizarse con el arquitecto Imberbe que sentenció el plazo fatal de tres años de vida para el pobre mármol de Burgueño.

En cuanto a la competencia, puede usted decir que un profesional que afirma muy suelto de cuerpo que el mármol se calcina por la acción del sol o del tiempo no sabe lo que es mármol, no sabe para qué sirve el sol y tampoco sabrá en qué emplear su tiempo.

Frente al informe comentado existen en favor de los mármoles de Burgueño mu-

chas opiniones de técnicos autorizados.

Entre ellas está la del arquitecto Jacobo Vásquez Varela que considera: que nada tienen que envidiar a los más famosos célebres en Europa.

Del escultor Ezio Ceccarelli: admiran por su calidad y por su variedad. La calidad es magnífica. Su masa es compacta, durísima. No conozco nada más compacto.

Del señor T. V. Manuelle, principal socio y propietario de grandes canteras de mármoles y granitos de Bélgica y de Inglaterra (1915): Nunca pude sospechar que se diera aquí con tan ricos ejemplares de mármol. Presentaré a los arquitectos y escultores de Londres seguro de asombrarles con la calidad y el matiz de la hermosa piedra.

Del arquitecto francés Joseph Gire, establece: la incontestable superioridad para el material uruguayo, que resulta del examen que he hecho, que éstos tienen una contextura y una cristalización absolutamente homogénea y sin fisuras, calidad considerada hasta el presente por los especialistas europeos como imposible de encontrar aún en los yacimientos más reputados de mármoles de color.

Del arquitecto F. C. Gianotti, autor de la Galería Güemes: Su calidad es extraordinaria. Antes que nada es preciso fijarse en lo compacto del grano. No he vista nada que le aventaje en parte alguna. En ninguna parte del mundo hay nada análogo aplicable al revestimiento de una obra monumental.

Del ingeniero Carlos María Morales (consejero nacional): El mármol de Burgueño llama la atención también por lo muy unido que es su grano, por lo compacto. Debe resistir admirablemente, impunemente la acción del tiempo."—(Interrupciones).

No se puede interrumpir! — (Interrupciones).

(Agita la campanilla)—Lo llamo al orden, señor diputado Rospide! No se puede interrumpir la lectura!—(Interrupciones).—(Suena la campana de orden).

No puede continuar el señor diputado Rospide! El señor diputado Rospide pidió la lectura de dos extensos documentos y la Cámara oyó atentamente. Está obligado a oir esta lectura.—(Interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Puede continuar el señor Secretario.

(Continúa la lectura):

"Hay muchas más y tan valiosas opiniones, pero ya sería superfluo enumerarlas.

Se ha dicho en Cámara que los mármoles que revisten el Palacio se desagregarán en poco tiempo.

Mi opinión, en definitiva, es la siguiente: Entiendo que no existe ningún procedimiento científico que permita determinar en una forma directa la capacidad resistente de una roca a la acción destructora del tiempo, y que, por consiguiente, debemos valernos del procedimiento empírico para deducirla. Así, pues, como todas las calidades secundarias de las rocas, su resistencia a la intemperie, es una función "de su composición química y mineralógica, de su estructura y de su solidez", y como voy a comprobarlo, que todas estas calidades son esencialmente favorables, debemos deducir, en consecuencia, que el mármol de Burgueño resistirá firmemente a la injuria del tiempo.

Los análisis químicos realizados en las rocas de los yacimientos de Burgueño permiten clasificarla entre los calcáreos puros, pues los elementos constitutivos entran en su composición en una proporción equivalente a los mármoles mejores de Carrara y al de Gandoglia empleado en El Duomo de Milán. El proceso de desagregación por la acción de los agentes atmosféricos se verifica principalmente en los mármoles expuestos a la intemperie por el contacto de las aguas de lluvia que contiene aire más rico en oxígeno y ácido carbónico que el aire atmosférico y con el transcurso de los siglos puede disolver y explotar pequeñas cantidades de calcita en los calcáreos sobre los que actúa. La acción es lenta y despreciable si se trata de un calcáreo puro como es el de Burgueño. Pero a la larga, si el calcáreo es dolomítico o arcilloso, se produce una alteración perceptible en la estructura superficial, pero esta circunstancia no es de temerse, pues los revestimientos del Palacio no contienen prácticamente ni magnesia ni arcilla.

Es cierto que el trabajo mecánico a que estará sometido el mármol exterior del Palacio no tiene importancia. En efecto, la resistencia a la ruptura por compresión es superior en todos los casos a 1.000 kilos por centímetro cuadrado, es decir, que un bloque de forma cúbica de un metro de lado se empieza a romper cuando se carga con 10.000 toneladas más o menos. El material tiene una resistencia 200 veces más grande que el esfuerzo permanente que debe soportar. Pero la consecuencia más interesante que se deduce de esta calidad es que se tiene la seguridad que el material es compacto y de una extraordinaria cohesión, que son los factores que intervienen más eficazmente en la resistencia que el propio material ha de oponer a la acción destructora del tiempo. Siendo esto cierto, comparemos la resistencia mecánica del mármol de Burgueño con los calcáreos empleados en Europa para la construcción de edificios monumentales y que han desafiado la inclemencia de climas más rudos que el nuestro. Anote los siguientes:

El Palación de Justicia de Bruselas: Calcáreo de Poitiers, 290 kilos por centí-

metro. Calcáreo de Jura, 755 kilos por centímetro. Calcáreo de Cote d'Or, 900 kilos por centímetro.

Fachadas y columnas de la Opera de París: Calcáreo del Jura, 860 kilos por centímetro. Calcáreo de Jonne, 280 kilos por centímetro. Calcáreo del Isére, 590 kilos por centímetro.

Catedral de Dublín: 750 kilos por centímetro.

Zócalo del Palacio de la Industria de París: 325 kilos por centímetro.

Zócalo de la Catédral de Amiéns: Calcáreo del Somme, 240 kilos por centímetro.

El Louvre, los fustes de las columnas del Panteón, el Palacio del Elíseo, construídos con la roca de Fleury, de 300 a 400 kilos por centímetro cuadrado.

La Fuente de la Concordia y Castillo de Versailles: Calcáreo de Saint-Nom, 350 kilos por centímetro cuadrado.

El Travertino empleado en la mayor parte de los monumentos romanos tiene una resistencia que oscila entre 230 y 500 kilos por centímetro. Anote también que el Travertino, así como el Botticino empleado en la construcción del Palacio de Justicia de Roma y el monumento a Víctor Manuel, son rocas poco homogéneas, plagadas de defectos y oquedades que se disimulan en algunos casos con mastic o se dejan sencillamente a la vista, condición inevitable y subsistente en todos los otros materiales enumerados.

Por los datos absolutamente verídicos que acabo de exponer, se deduce que dichos edificios monumentales de Francia, Bélgica e Italia están revestidos con materiales inferiores al nuestro. Se explica por qué el criterio predominante en cada país es el adoptar los materiales del propio suelo, siempre que los inconvenientes técnicos que ofrezcan hagan punto menos que imposible su adopción. Yo creo que si el país no tuviera granitos o mármoles y sólo se dispusiera como material natural de las areniscas conocidas que son de menor resistencia y duración, deberían emplearse lo mismo, antes que recurrir a un material extraño. Por eso Inglaterra emplea para sus edificios monumentales la Dolonia, a pesar de la fuerte proporción de magnesia que contiene y a pesar de la perpetua niebla que los circunda, impregnada de gases sulfurosos, que aceleran considerablemente la destrucción. En Francia y Bélgica está muy difundido el empleo de areniscas y calcáreos, de calidad muy inferior a nuestros materiales.

Y por último, la Argentina emplea para los revestimientos del Congreso una arenisca calcárea nacional de condiciones reconocidamente inferiores a nuestro mármol.

La estructura ha sido estudiada por el distinguido profesor C. Walther y clasifica el mármol de Burgueño en el tipo número 1, donde incluye los mármoles de estructura densa para la vista con lente, de color blanco, débilmente coloreados o multicolor, con la ventaja sobre las otras rocas análogas del país de que está exento de filones de cuarzo. Hace el señor Walther una salvedad y se refiere a que el material de dichas canteras no se presta para sacar grandes bloques; afirmación ésta que ha quedado destruída por la experiencia. La explotación racional de la cantera permite la extracción de bloques de dimensiones muy superiores a las que requiere el Palacio.

Aquí en este folleto publicado por el distinguido profesor aludido puede observar la finura del grano, en las figuras de la tabla, que permite la comparación entre la figura número 1 que pertenece a Burgueño con las otras de la misma tabla, no obstante, como lo dice el profesor Walter, haberse dibujado aquélla (por medio del aparato de Abbe) con un aumento tres veces mayor que las otras (157 contra 50), se conoce bien que el grano es más fino que en las últimas.

—¿Por qué la Comisión no aceptó la propuesta Narancio, que según manifestó el diputado Rospide, ofrecía "gratis" los mármoles en cantera?

—Los mármoles y granitos extensamente diseminados en el país, constituyen un perjuicio evidente para el campo, hasta tanto esos pedregales no sean explotados, abriendo cantera. La Comisión del Palacio, aceptando esa oferta, que no fué la única de la misma especie, hubiese cometido un grave error, pues bien sabido es que el material vale por el trabajo que representa su extracción y su transporte hasta los talleres. En el caso denunciado hubiese sido necesario, para poner en condiciones de trabajo eficiente los yacimientos de Narancio, invertir sumas considerables, para facilitar los medios de transporte, estableciendo una comunicación conveniente entre el punto de extracción y la vía del ferrocarril, en preparar el frente de cantera, para buscar los bancos sanos, de piedra fresca, instalación de edificio para alojamiento de personal y depósitos. Todo lo cual se hubiese hecho a costa del Estado, y después de terminado el Palacio hubiese obtenido Narancio, sin molestias ni desembolso alguno, una magnífica cantera, con sus vías de acceso perfectas y embarque cómodo que sin duda son mejoras que representan un capital de unos cuantos cientos de miles de pesos a cambio de la generosa dádiva de la piedra gratis!

—¿Por qué la Comisión del Palacio no permitió a Narancio construir con sus mármoles un trozo de la fachada?"

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción a la lectura?

Señor Jude — Yo creo que es inconducente en el momento actual.

Señor Rospide — No, al contrario, es



muy conducente, porque yo tengo otro documento del señor Narancio en el que se dice que él explotaba la cantera y se formaría una Compañía, y sin embargo, el señor Foglia no hace mención sobre ese punto en su reportaje. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — No se puede interrumpir.

Continúe la lectura el señor Secretario.

(Continúa la lectura):

"Los dos informes leídos en Cámara suscriptos por el arquitecto Moretti que se transcriben en la versión taquigráfica del brillante discurso del senador ingeniero Canessa pronunciado en Comisión General, establecen que los mármoles propuestos por Narancio no son aparentes para el revestimiento exterior por su tonalidad fría, debido al predominio de la coloración clara. A este respecto el profesor Moretti hace extensas consideraciones, que al ser aceptadas por la Comisión determinaron su rechazo. ¿Qué razón podía existir para conceder la autorización solicitada por Narancio, si el material no poseía las condiciones de color que el arquitecto exigía para la mejor realización de su concepción artística? Absolutamente ninguna. La autorización del petitorio del proponente, le hubiese ocasionado serios desembolsos, sabiendo de antemano que su material estaba descartado en absoluto.

¿Por qué la Comisión del Palacio no entregó a los interesados copia de los informes del profesor Moretti referentes al mármol Narancio?

Esto no es exacto; la Comisión resolvió, a los pocos días de la fecha de la presentación de la nota, la entrega de una copia de dichos informes. Y que fueron entregados lo atestigua el propio empleado de la Comisión, quien declara que cumplió a su tiempo la orden. La resolución a que aludo consta en el libro de actas."

Señor Presidente—Puede continuar el señor diputado Jude.

Señor Jude—Había solicitado la palabra al solo objeto de pedir esa lectura, de manera que he terminado.

Señor Presidente — El señor diputado Polleri pidió los otros días que se diera el punto por suficientemente discutido y sólo se autorizara para hablar al señor diputado Rospide. Por consiguiente, ha llegado el momento de votar esa moción.

Señor Ramírez—¿Me permite el señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—¿Pero hay alguna solución concreta respecto a los puntos en discusión?

Señor Presidente—Estamos en la discusión particular del artículo 1.o, y se han presentado diversas mociones que se votarán una vez que se haya dado el punto por discutido.

(Los señores representantes Albo y Secco Illa piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Albo, e inmediatamente después la tendrá el señor diputado Secco Illa.

Señor Albo—Señor Presidente: considero que el debate sobre el asunto Palacio Legislativo merece toda la atención de la Cámara y aún del país, porque no es en vano que se manejan cifras millonarias en un país pobre y poco poblado para que así nos desinteresemos de lo que debe merecer la atención de todo ciudadano.

Se ha dicho y con razón, señor Presidente, y yo, que tengo oportunidad de visitar la campaña, puedo confirmarlo, que Montevideo está resumiendo en su ejemplo lo que hizo Buenos Aires en la Argentina en época pasadas, que Montevideo está insumiendo cifras altísimas de presupuesto y la campaña se encuentra casi desvalida.

Al lado de lo que se gasta para carreteras, para vías férreas, la parte de adorno, la parte estética de la ciudad, consume en desproporción considerable, y es por eso que yo creo prudente que en este asunto se haga toda la luz posible y es en ese sentido que he solicitado el uso de la palabra.

Ha llegado a mi conocimiento, señor Presidente, que entre las cuestiones oscuras del Palacio Legislativo por parte de la Comisión o de las Comisiones, que han tenido que actuar en esa función, existe una que llama poderosamente la atención, y que es justo que se consig-

ne, para que la luz de que hablaba el señor senador Canessa en Comisión General, no sea aquella forforescencia que adjudicaba buenamente a los caracoles.

Se trata de lo que se refiere a la provisión de ascensores y montacargas del futuro Palacio Legislativo.

Llega a mi conocimiento, señor Presidente, que cuando se llamó a licitación privada para proveer de esos aparatos al Palacio se presentaron dos casas de esta plaza, representando a otras dos firmas de casas de montacargas y ascensores de cuya bondad nadie tiene la menor duda.

Y bien: ocurrió ahí lo paradógico y lo que no tiene explicación, señor Presidente, y es que, tratándose de objetos que se cotizan en plaza,—y óigase bien,—que se cotizan en plaza con una diferencia no mayor de 10 o|o, la Comisión del Palacio Legislativo, encargada de esa adquisición, dió preferencia a la propuesta que casi llevaba su precio a un cien por ciento sobre la otra; y voy a dar las cifras, señor Presidente, las marcas de los ascensores y montacargas. Era por una parte la casa Stigler, y la otra la casa Otis. Las propuestas que se presentaron en ambas, sin cabinas, sin la parte de mueble de carpintería, fueron: la casa Stigler, 4.770 pesos por cada una, y la casa Ottis, 9.800 pesos.

Quiere decir, señor Presidente, en once ascensores, o en nueve ascensores y dos montacargas, se ha gravado considerablemente el presupuesto. Eso sería admisible si hubieran diferencias fundamentales que pudieran ser explicadas por los técnicos, y yo aquí le hago un llamado al señor diputado Arena, que dijo en una sesión anterior que nosotros los que no éramos técnicos casi no teníamos derecho a hablar de cosas que no entendíamos. Yo me revelo contra esa concepción del legislador, y creo que aquí estamos sentados en la Cámara para proceder bien, con sentido común; yo no soy un técnico electricista, no podría detallar al señor diputado todos los mecanismos que intervienen para hacer subir o bajar un ascensor, pero puedo apreciar dentro de lo relativo la bondad de sus precios, y yo creo que sañalada esa conveniencia en estos momentos merece y necesita una explicación, señor Presidente.

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Albo—Sí, señor.

Señor Arena—El diputado Arena es muy sensible a los llamados a la razón.

Yo creo que tiene perfecta razón el señor Albo cuando afirma que, en materia de precios, todos somos competentes para decidir. De manera que a mí me bastaría la sola enunciación que acaba de formular el señor diputado para acompañarlo en una investigación; pero eso no es discutir cuestiones sobre mármoles. Yo sigo entendiendo como entendía ayer, y cada vez lo entiendo más, que nos enfrascamos en un lío sin solución si queremos resolver en esta Asamblea quién tiene razón. Que venga la investigación todo lo pronto y todo lo formal que se quiera, y ella nos dirá quiénes tienen razón en materia de ascensores y quienes tienen razón en materia de montacargas.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Albo — Continúo, señor Presidente: la situación en que se ha querido colocar por un momento el señor diputado Arena es muy favorable para los que somos técnicos en algo; pero yo creo que aquí en Cámara debemos renunciar a eso que encarna un privilegio de que solamente estén capacitados para opinar en cuestiones técnicas los que tienen un diploma o los que tienen un título universitario.

La situación que se crea es desigual en la Cámara, señor Presidente. Sería admitir que nosotros, los médicos, por ejemplo, tenemos la obligación de imponer nuestro criterio a la Cámara, y la experiencia ha enseñado que no siempre los médicos tienen razón, ni siempre los abogados defienden los pleitos buenos. Por eso yo persisto en que en cuestiones de especialización debe oirse siempre la opi-

nión de los que no tienen su título, pero que tienen suficiente capacidad mental para apreciar de qué parte se encuentra la razón. Yo no creo que el debate sea estéril. Una sesión que empezó con jarana ha terminado en una sesión grave en la Cámara. El primer día que el señor diputado Rospide presentó su moción de investigación, en los rostros se dibujaban sonrisas; todo el mundo creía que iban a apabullarlo, y fué necesario que vinieran los técnicos a demostrar que tenía razón con los mármoles del Palacio Legislativo, y que solamente, como se dice en el reportaje al ingeniero Foglia, ello se sabrá después de tiempo, lo que es un considerable error: invertir sumas millonarias para hacer un ensayo, a pretexto de que se va a servir a una industria nacional incipiente. — (¡Muy bien!).

Cuando hay cosas probadas, absolutamente probadas, — y en eso el ingeniero Foglia reconocerá que en los países europeos una vez que fracasaban todas las investigaciones técnicas para determinar la duración de los mármoles, se ha recurrido a la experiencia y se ha clasificado de una manera empírica su resistencia al tiempo, y nosotros no queremos aprovechar la experiencia europea. Nosotros queremos hacer una experiencia con nuestro Palacio Legislativo. Ojalá, señor Presidente, tengan razón los que sostienen que durarán muchos miles de años! Eso es lo que deseamos todos. Y yendo ahora a lo que estaba diciendo hace un momento, de los ascensores y montacargas, yo creo, señor Presidente, que no hay ninguna explicación valedera que pueda explicar esa adquisición, y a propósito de aquello que decía el señor diputado Arena de los informes de los técnicos, yo podría argüir que existen en favor de los ascensores y montacargas que han sido rechazados por la Comisión del Palacio Legislativo, las opiniones de casi la totalidad de los ingenieros electricistas del país, hablando de su bondad.

De manera que aún, en el peor de los casos, aun cuando hubieran pequeñas diferencias, no se puede pagar eso así, ampliamente, con los dineros que no nos pertenecen porque son del Estado; y es por eso, señor Presidente, que voy a votar para que todo esto vuelva a Comisión a fin de que los señores diputados presenten todas las denuncias que hayan al respecto.

Yo no quisiera, tampoco, que se paralizara la obra del Palacio Legislativo. Es una obra demasiado grande; hay demasiados intereses y demasiados millones allí metidos para que la dejemos estancada; sería peor dejarla perder del todo. Es necesario continuar esta obra, pero continuarla con cautela. No se puede, señor Presidente, conceder facultades omnímodas a una Comisión, por más honorables que sean sus miembros, — (y yo no dudo de la honorabilidad de nadie), — para que administre los dineros a su placer, porque no basta con que venga después a la Cámara a dar cuenta de sus gestiones al término de su mandato.

Eso se hace de una manera incidental en Asamblea General, cuando nadie se ocupa de estudiar estas cosas: tal es la verdad! Necesario es, pues, poner un límite a eso, y ese límite debe empezar desde ahora. Votemos una suma prudencial, pero hagamos las cosas bien de una vez para honor de todas las Comisiones que han actuado y para honor del país.

He dicho.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Antes de hablar pediría a la Mesa que se sirviera hacer dar lectura de un proyecto que he presentado en el día de hoy y del que se ha dado cuenta. Eso ilustrará la exposición que tengo intención de hacer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee el proyecto presentado al principio de esta sesión).

Señor Arena — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Es para una cuestión de orden.

Señor Arena — Como lo que estamos discutiendo en este momento es el artículo 1.o de un proyecto de ley por el cual se destina determinada suma para continuar las obras del Palacio Legislativo, me parece que no es posible intercalar en la discusión particular de ese artículo un proyecto completamente distinto, que nada tiene que ver con eso.

Señor Secco Illa — Eso, señor diputado Arena, es anticiparse y prejuzgar sobre lo que voy a pedir y decir.

Señor Presidente — El señor Secco Illa ha pedido que se lea su proyecto para ilustrar lo que va a decir, pero no con el propósito de que se considere.

Señor Arena — Entonces, perdón; no he dicho nada; creí que se iba a discutir el proyecto.

Señor Presidente — No, señor; sería un absurdo.

Señor Arena — A mí me parecía muy raro.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Secco Illa.

Señor Secco Illa — Yo no pensaba, señor Presidente, hacer uso de la palabra en este debate; pero las proporciones y el desarrollo que ha tenido, y la misma transcendencia que ha revestido, me obligan a contrariar aquella resolución, sobre todo por el hecho de aparecer firmando el proyecto sometido a la Cámara, como miembro de la Comisión de Hacienda.

Cuando este asunto se trató en la Comisión, yo me puse a estudiar, por primera vez, todo lo referente a la construcción del Palacio Legislativo y a la organización legal de esta construcción, y me encontré con lo siguiente: con que la construcción del Palacio, por una ley de 1902, había sido cometida a una Comisión de la Cámara, con las más amplias e ilimitadas facultades.

Es cierto que cuando se dictó aquella ley la obra del Palacio era de un volumen más reducido del que tiene en su estado actual, porque en aquella oportunidad, cuando se dictó esa ley de 1902, se pensaba apenas construir un palacio más pequeño, en un terreno de la calle Agraciada, propiedad del Estado y destinado a ese fin por una ley del año 96, sobre liquidación del Banco Nacional.

Ese palacio, según el concurso de planos a que se llamó en la oportunidad, no ascendía a un costo superior a 700.000 pesos, costo fijado por ley de Junio de 1903; posteriormente, por leyes sucesivas, la obra fué ampliándose extraordinariamente, y así el presupuesto de 700.000 pesos se elevó primero, por ley de 1906, a 1.300.000 pesos, destinándose al efecto la antigua Plaza de Flores por ley de 1904; posteriormente, por ley de 1908, se elevó a 2.500.000 pesos, y finalmente, por ley de Abril de 1915, a 6.273.000 pesos, creándose en 1918 la Deuda de Bonos de Construcción por 4.500.000 pesos. El volumen, pues, de la obra, se alteró fundamentalmente, pero no se modificó en lo más mínimo el mecanismo de construcción. La ley de 1902 quedó siempre vigente y toda esa obra, a pesar de la enorme dilatación de su costo, quedó sometida a una Comisión Especial nombrada, ni siquiera por la Cámara, por la Mesa, de número reducidísimo y con amplísimas e ilimitadas facultades.

Señor Presidente — Por las dos Cámaras.

Señor Secco Illa — Sí, señor; por la Mesa de las dos Cámaras: por la del Senado y por la de la Cámara de Representantes.

Esto, desde luego, me pareció una incongruencia, me pareció raro, porque no conozco precedentes en mi país, ni siquiera en los textos de Derecho Administrativo, de entidades que gozaran de una autonomía de esa naturaleza, y lo hice notar en el seno de la Comisión; pero la Comisión de Hacienda consideró el asunto y le pareció que no era esa la materia que estaba sometida a su resolución, que no era a ella a quien le correspondía, ni proponer la modificación fundamental de la ley que organizó la Comisión, ni entrar a investigar el éxito más o menos feliz de su acción, ni aconsejar a la Cá-

mara, por consiguiente, medidas de más grande transcendencia: se limitó a estudiar el proyecto en su aspecto económico, partiendo de la organización legal existente, de la necesidad comprobada de mayores fondos para llevar adelante la obra y, sobre todo, de la necesidad inevitable de no paralizar los trabajos, y aconsejó la sanción del proyecto que ha sometido a la consideración de la Cámara, introduciendo, sin embargo, en él algunas modificaciones saludables, — modificaciones que corregían en parte esa situación anormal creada por la legislación anterior, — modificaciones inspiradas en el más sano y patriótico de los anhelos, modificaciones, en fin, que la Cámara no ha valorado con la justicia con que debía haberlo hecho.

Efectivamente, nunca se estableció en la ley, por ejemplo, qué distribución se daría a los millonarios recursos votados para la construcción del Palacio Legislativo y cuya percepción y administración se confiaba a la Comisión Especial. Por primera vez, en este artículo 1.o que estamos discutiendo, se establece como un presupuesto de obras, fijando las cantidades que deben gastarse en cada caso.

El señor diputado García Selgas, más realista todavía, comenzó este debate con cargos, a mí juicio injustos, contra la Comisión, diciendo que ésta había capitulado fácilmente, al no imponer que se estableciera en la ley la distribución de estos fondos hasta sumas centesimales. Esa moción yo la hice, señor Presidente, en el seno de la Comisión, pero reconocí que ya era un gran paso y un gran adelanto el que se establecieran las sumas globales destinadas al costo de los renglones principales de la edificación: albañilería, carpintería, herrería, etc., y que no era un capítulo fundamental el de insistir en los detalles de esa distribución, porque no tenía mayor importancia.

La Comisión introdujo, además de esa modificación sustancial, otras modificaciones importantes: prohibió, después de establecido ese presupuesto, la transposición de rubros. Respecto de este punto también se han hecho cargos injustos a la Comisión, a pretexto de que se permite la transposición de las economías, pero sin darse cuenta, los que así imputan a la Comisión ese cargo, de que antes de este proyecto la Comisión del Palacio Legislativo no podía hablar de transposición, porque ninguna ley le impedía dar a los fondos la inversión que quisiera. Era, pues, una medida de sana y saludable administración que se introducía en el proyecto, y, además de esta, hay otras modificaciones introducidas, como la de rendir cuentas anualmente ante la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

El debate, a pesar de ello, me ha dado la sensación de que no debe salir de la Cámara el proyecto dentro de los estrechos e infranqueables límites con que tuvo que ser encarado por la Comisión de Hacienda. No es posible, ahora, después de todo lo que se ha dicho en Cámara, de los cargos que se han hecho a la gestión de las Comisiones, de las dudas que se nos ha permitido abrigar respecto, si no de la honestidad, por lo menos del acierto en el desempeño de su cometido, y de todas las demás incidencias que el debate ha puesto de manifiesto, no es posible, digo, limitarnos a votar esos fondos, a votar todos los fondos que la Comisión pedía a la Cámara para la terminación de las obras. Las cosas han cambiado fundamentalmente y con ese motivo me pareció a mí oportuno aprovechar esta oportunidad para resolver esta cuestión en todas sus faces, y de ahí el proyecto que he presentado.

Pero, es claro, que ante todo y sobretodo surge una cuestión primera: ¿debemos paralizar las obras? Creo que no hay ningún señor diputado que piense de esa manera. Todos los que han hablado han puesto a salvo la necesidad de que esas obras continúen.

Se ha demostrado que la paralización de las obras no produciría sino perjuicios, sin ventajas de ningún género. Se perjudicarían las obras existentes, se desgranaría el personal formado y especializado.

en los distintos trabajos artísticos que se hacen en el presente, y mañana, cuando las obras quisieran proseguirse, costarían más, dado que habría que reparar los perjuicios sufridos y no se dispondría del personal especializado en la materia. Por consecuencia, este primer punto me parece evidente; que las obras no pueden paralizarse; pero para que no se paralicen las obras es necesario votar fondos, y entro al segundo punto: ¿deben votarse los fondos tal como lo propone este artículo 1.o, es decir, la cantidad de cuatro millones, calculada por la actual Comisión, para la terminación completa de las obras? Yo creo, señor Presidente, que no se puede votar ya esa cantidad.

Señor Presidente — Cuatro millones dice el artículo.

Señor Secco Illa — Es indispensable votar alguna cantidad para que las obras del Palacio Legislativo continúen...

Señor Delfino — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Delfino — Una vez que se voten los cuatro millones por esta Cámara, ya hemos hablado con los señores de Castro y Ferrería en el sentido de que los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, que son representantes de esta Cámara,—tanto yo como los señores de Castro y Ferrería,—presentamos un proyecto para que se nombre una Comisión Investigadora con amplias facultades...

Señor Secco Illa — Eso no es una interrupción.

Señor Delfino — ... a fin de que se aclare todo, absolutamente todo.

(Se produce un diálogo vehemente entre los señores diputados Delfino y Rospide). (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Secco Illa — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Secco Illa con la palabra. —(Interrupciones).

Señor Secco Illa — Yo deseo continuar, pero la cuestión es que pueda.

Señor Presidente — No consienta las interrupciones el señor diputado.

Señor Secco Illa — La Mesa es solidaria en el consentimiento.

Señor Presidente — Tiene razón el señor diputado; así que la Mesa anuncia que no consentirá ninguna interrupción, aunque la consienta el orador.

Señor Secco Illa — Yo pretendía, de una manera más o menos sintética, ir descartando las cuestiones fundamentales para orientar la discusión, y exponía, en primer término, la necesidad de continuar las obras y, como consecuencia de ello, la necesidad de proveer los fondos.

Me parece que la Cámara debe votar un artículo 1.o creando fondos para que las obras continúen, pero después de todo lo que se ha dicho en el debate, el ambiente hecho en el sentido de que se entre a fondo en esta materia, no creo que se pueda votar el artículo 1.o de la Comisión. Y aquí viene algo de mi proyecto, cuya lectura le llamaba tanto la atención al señor diputado Arena. Yo propondría como sustitutivo del artículo 1.o uno de los artículos del proyecto que he presentado, el que eleva la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" en un millón de pesos, en vez de los cuatro millones que se autorizan por el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — El señor diputado puede proponer esa modificación al artículo de la Comisión.

Señor Secco Illa — La voy a proponer al terminar mi exposición.

Pero se dice, por unos, que es indispensable que el proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda para resolver en toda su amplitud los extremos de este debate, y por otros, que se nombre una Comisión investigadora. Ya ha sido rechazada la moción para que vuelva a la Comisión de Hacienda, convencidos de que la Comisión de Hacienda, por sí sola, nada puede ni nada tiene que ver en este asunto.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Secco Illa — A mí me parece que la idea de nombrar una Comisión investigadora, que flota en el ambiente, para in-

ientar de disipar en alguna forma todas las sombras de que se cree rodeado este asunto, ni es la mejor, ni resolverá el punto; fuera de que el nombramiento de una Comisión investigadora reportaría, por más que no se diga, de parte de la Cámara, una sospecha o sobre la honestidad o sobre la competencia o sobre el acierto de la Comisión actual, recién integrada y que, si quiere, puede aclarar todas las cosas.— (No apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

No se puede interrumpir.

Señor Secco Illa — Se dice que con el proyecto que he sometido a la consideración de la Cámara, propongo el cese de la Comisión actual, y que esa es una medida de mayor trascendencia. No, señores diputados: yo no propongo el cese de la Comisión actual. — (Murmullos e interrupciones).

Por ese proyecto de ley, cambio la organización de la Comisión del Palacio Legislativo. En primer lugar, en vez de ser de cinco miembros, yo elevo a nueve el número: tres senadores y seis diputados. En segundo lugar, en vez de ser designados por la Mesa, como pasa con las Comisiones informantes, hago que los miembros de esa Comisión del Palacio Legislativo sean elegidos por las respectivas Cámaras, como pasa con otras Comisiones a que podría asimilarse mejor, como la Comisión de Cuentas. En tercer lugar, a esa Comisión, nombrada en esas condiciones diferentes, le fijo atribuciones, limitaciones y facultades, cosas que no existen en la legislación actual. Es natural que si yo considero necesario modificar la composición y las facultades de actuación de la Comisión del Palacio, lo haga ya, y que para hacerlo ya, no pueda dejar subsistir dos Comisiones actuando simultáneamente.

No habría ninguna implicancia en que la Cámara y el Senado nombraran para integrar esa Comisión, moldeada en términos legales, perfectamente diferentes y necesarios, a las mismas personas que integran la Comisión actual.. — (Apoyados).

De manera, pues, que ya ven los señores diputados cómo se puede votar mi proyecto sin cavilosidades, ni sospechas; y aun cuando la nueva Comisión tenga que informarnos sobre las gestiones anteriores, se evitaría el espectáculo de una Comisión Investigadora Parlamentaria investigando a otra Comisión Parlamentaria que el Parlamento deja subsistir.

Sabiéndose, por otra parte, que cualquier Comisión, sea cual sea, como se ha probado aquí en Cámara, en virtud de la latitud de funciones que le concede la ley, no ha tenido, ni tiene que rendir cuentas a nadie, yo preguntaría: ¿qué haría la Comisión Investigadora? ¿Averiguar por qué hizo los contratos en una forma o en otra? ¿Y quién le ha limitado esa facultad a la Comisión del Palacio Legislativo? Sería necesario llegar al dolo, al delito... — (Interrupciones).

¿La ley es mala se me dice?... Y ¿qué es lo que hace el legislador al declarar que una ley es mala? ¿Nombrar una Comisión Investigadora para que vea cómo ha actuado una Comisión con una ley mala, o aprovechar la oportunidad del debate para corregir el asunto a fondo, empezando por corregir la ley y la organización de la Comisión? A mí me parece, señor Presidente, — dentro de la desorientación de ideas en que nos encontramos, — que esto es algo que nos abre un camino claro. La nueva Comisión dentro de un período determinado informará a la Cámara del estado de las obras, del estado de los contratos existentes, de los gastos comprometidos, de los fondos que necesita realmente, asesorándose con todos los técnicos posibles. La nueva Comisión tomará, también, en cuenta todas las denuncias que se han formulado en Cámara y sobre las cuales yo no entro a pronunciarme, porque creo que no es el momento, respecto a los distintos tópicos que han sido materia del debate, e informará a la Cámara en

un término que se fija en el proyecto, sobre las medidas que crea necesario adoptar. Todo esto está contemplado en ese proyecto.

Me parece que la Cámara haría obra patriótica concluyendo este debate con resultados prácticos y positivos, sin perjuicio de no paralizar las obras, sin perjuicio de votar algunos fondos, las cantidades prudenciales, para que la obra continúe, aprovechando esta oportunidad para corregir una irregularidad legal, diría así: una Comisión Parlamentaria, con una autonomía inusitada, con facultades amplias e ilimitadas, que no es conveniente que siga así.

Esta misma autonomía de la Comisión hace, señor Presidente, que por ese espíritu de cuerpo, por ese cariño que se le "toma" a las obras que están bajo nuestras manos y por la falta de contralor, haya incurrido en irregularidades evidentes.

En el seno de la Comisión de Hacienda yo hice notar, por ejemplo, que la ley que creó la deuda del Palacio Legislativo sólo autoriza la colocación de esta deuda al 93 por ciento. La Comisión del Palacio Legislativo, a fuerza de la libertad que tiene en el desempeño de sus facultades, no solamente ha hecho uso amplísimo de esa facultad, sino que se ha llevado por delante la ley. — (Apoyados).

Esto es un vicio de su propia constitución.

Señor Prando — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Prando, para formular una moción de orden.

Señor Prando — Pediría, señor Presidente, que se prorrogáse esta sesión por media hora, a ver si podíamos terminar el debate de este asunto.

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente, para proponer una modificación a la moción de orden?

Señor Presidente — Sí, señor diputado.

Señor Arena — Yo propongo, señor Presidente, que se prorrogue la sesión hasta que se termine la consideración del asunto. Mi modificación tiene la ventaja de que, bajo la presión de la prolongación, el debate degenere.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la consideración del asunto. — (Interrupciones).

El señor diputado Prando ha formulado moción para que se prorrogue por media hora; pero el señor representante Arena hace moción para que sea hasta que se termine el asunto.

Señor Prando — Que se voten las mociones por su orden.

Señor Presidente — Así se hará.

Se va a votar

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en setenta y seis.

---

5 — **Señor Ghigliani** — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Pido que se dé cuenta de un asunto que acaba de entrar fuera de hora.

Señor Presidente — Dese cuenta.

(Se da del siguiente):

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita de la Honorable Cámara invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para dar informes sobre la supresión de un servicio público incluído en la ley de Presupuesto, decretada por el P. E. con fecha 23 de Marzo del corriente año."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Ghigliani.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Es de Reglamento esa votación?

Señor Presidente — Es de Reglamento, sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿En medio de un discurso?

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 39. (Apartado 3.o). "Son cuestiones de orden:

. . . .

Pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora." — (Interrupciones).

Léase el artículo 121.

(Se lee):

"Artículo 121. Las proposiciones de los señores representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

"Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro."

Se trata puramente de una votación.

Se va a votar.

Si hay un tercio de votos del total de miembros que compone la Cámara, resultará afirmativa. — (Interrupciones).

Señor Ponce de León — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ponce de León — En todos los casos, la Cámara estará obligada a votar o no votar la venida de los señores Ministros. — (Interrupciones).

De acuerdo con el criterio que se expone aquí, habría que votar en esa forma, y en esas condiciones no se sabe lo que se vota. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cinco en setenta y cinco.

6—Continúa con la palabra el doctor Secco Illa.

Señor Secco Illa — Recapitulando, señor Presidente, entiendo lo siguiente: el proyecto de la Comisión de Hacienda, tal como ha sido formulado y después de la amplitud que ha tomado este debate y los tópicos que en él se han tratado, no me satisface. La moción de que se apruebe ese proyecto, sin perjuicio del nombramiento de una Comisión Investigadora, tampoco me satisface.

La Comisión investigadora, en principio, importa de parte de la Cámara una grave sospecha de irregularidad sobre la conducta de algunos de sus miembros. La Comisión investigadora, en la práctica, ateniéndonos a la experiencia aleccionadora, nos resultará un evidente fracaso y tal vez una manera de salir del debate sin resultado práctico y efectivo. La Comisión investigadora, finalmente, no tendrá cometido expreso de la Cámara para proponer las medidas legales, que son las que han de venir a ajustar el funcionamiento de la futura Comisión. Por eso entiendo que tal vez, — no tengo la pretensión de la seguridad, — es más feliz la solución que me he permitido proponer: que aprovechemos este debate para reorganizar la constitución de la Comisión legislativa, ampliando su número, dando mayores garantías, si es posible, por la elección directa en el seno de cada Cámara, y por la fijación en la ley de sus atribuciones y de sus facultades en forma bien precisa.

Para terminar, y ajustándome a la situación reglamentaria del asunto, propongo que como artículo sustitutivo del artículo 1.o en debate se lea y se vote el artículo del proyecto presentado, que habla de la ampliación de la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" hasta un millón de pesos.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Entonces el señor diputado propondría la supresión de to-

da la distribución de los cuatro millones que se hace en el mismo artículo?

Señor Secco Illa—Sí, señor.

Señor Presidente—El artículo 1.o quedaría reducido al primer párrafo y diría, en vez de cuatro millones, un millón de pesos. ¿No es así?

Señor Secco Illa—Sí, señor; por una razón muy sencilla: porque no sería posible hacer una distribución proporcional.

Señor Presidente — Esa es la moción del señor diputado: reducir los cuatro millones a un millón.

Señor Secco Illa—Mi moción es para que se lea el artículo del proyecto que propongo como sustitutivo.

Señor Presidente—Pero suprimiendo todo lo demás del artículo.

Señor García Selgas (don Gilberto) — —Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: yo creo que es ahora la oportunidad de insistir para que este asunto vuelva a Comisión. Además de todas las razones que se han aportado al debate, además de las razones que los partidarios de una y otra solución dieron conjuntamente en la sesión celebrada por la Cámara en Comisión General, el proyecto sustitutivo del doctor Secco Illa viene a ser la suerte de remate. Ese es el que viene a demostrar de una manera concluyente que este asunto debe volver a Comisión. Es tan grave, tan fundamental, tan radical la modificación que propone el señor diputado Secco Illa, con la cual estoy muy de acuerdo, que este asunto no puede ser motivo de una solución aquí en Cámara: es necesario estudiarlo más. Como observaba muy bien el señor Presidente, que más feliz que yo, tiene la facultad de poder interrumpir al orador cuando le parece oportuno, — y esta vez ha sido más oportuno que muchas otras veces, — este proyecto ni siquiera distribuye los rubros. No se sabe de ese millón cuánto se va a gastar en cada uno de los rubros especiales que se asignan en el proyecto primitivo, y ese solo hecho es suficiente para que no lo podamos tratar de inmediato. Es necesario que el asunto vuelva a Comisión y que se estudie cuáles son las obras más urgentes y que es más necesario que se acometan o que no se interrumpan, si es que ya se están realizando, e incluirlas en ese nuevo proyecto dentro del millón de pesos. Ese es el motivo por el cual yo voy a insistir en la moción del otro día, que no tuvo ambiente en la Cámara.

Pero, ya que estoy en el uso de la palabra, quiero ahora decir dos más, contestando al doctor Secco Illa, que me había aludido, y por esa razón pedí antes una interrupción. El señor diputado Secco Illa parece que se ha sentido molestado hasta el extremo de calificar de injustos los cargos que yo hacía a la Comisión de Hacienda. Naturalmente que esos cargos no podían alcanzar ni al doctor Secco Illa ni al doctor Rodríguez Larreta, que dejaron expresa constancia en el informe de su criterio coincidente en lo fundamental con el mío. Los demás miembros de la Comisión no hicieron la misma constancia; así que cuando me referí a la Comisión de Hacienda, era a los miembros que habían estado en un todo de acuerdo con el proyecto que venía; pues he notado que esa salvedad de criterio que hicieron los doctores Secco Illa y Rodríguez Larreta no triunfó al fin en el proyecto. Se concretó en el informe, pero en el proyecto no apareció concretada.

Y para terminar, insisto, señor Presidente, en que el asunto vuelva a Comisión, y pido que se vote esta moción como previa.

Señor Presidente—No importa esto una interrupción al señor diputado, sino un recuerdo, avivar su memoria. Esa moción fué rechazada, la moción de que el asunto volviera a Comisión; el señor diputado la reproduce ahora; quiere decir, entonces, que se trata de una reconsideración.

Señor García Selgas (don Gilberto) —

Pero estamos frente a un nuevo proyecto, señor Presidente.

Señor Presidente—No importa.

Señor García Selgas (don Gilberto — La situación ha cambiado.

Señor Presidente—Es una reconsideración porque fué rechazada la moción. La moción que hizo el señor diputado García Selgas es la siguiente: "Para que el asunto vuelva a la Comisión de Hacienda, para que se integre con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas y se expida teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la discusión".

Esta moción se votó y fué rechazada.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero estamos en una nueva situación.

Señor Presidente — De todas maneras, es el mismo asunto. Lo único que cree la Mesa es que esa moción necesita dos tercios de votos, porque se trata de una reconsideración.

Señor Urioste — ¿Qué número exige el Reglamento para la reconsideración?

Señor Presidente — Los dos tercios.

Señor García Morales — O mayor número de votos, si hubiese constancia, que no sé si habrá, pero debe haber.

Señor Presidente — Muchas veces no se toma, debido al barullo que se produce.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — En este asunto, señor Presidente, hay varias cuestiones importantes. La primera es la que estamos tratando de si se deben votar los 4.000.000 de pesos...

Señor Presidente — Permítame, señor diputado.

Hay una moción previa del señor diputado García Selgas para que el asunto vuelva a Comisión. — (Murmullos).

Varios señores representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Lo único que está en discusión, según el criterio de la Mesa, es si se necesitan dos tercios de votos o simple mayoría.

Si el señor diputado Arena no tiene inconveniente, se votará primero esta moción y después hará uso de la palabra.

Señor Nieto Clavera — ¿Y cabe dentro del mismo debate votar dos veces, señor Presidente?

Señor Presidente — Estamos considerando el mismo asunto. Por consiguiente, se puede pedir la reconsideración.

Se ha mandado averiguar a Secretaría el número de votos por el que fué rechazada la moción del señor diputado García Selgas, porque el Reglamento establece, en primer término, que la reconsideración sea votada por un número mayor que aquel por el que fué rechazada o tomada una resolución determinada. La Secretaría ha de tener el dato, y lo esperamos.

Señor Tabárez — Se podría leer la disposición reglamentaria pertinente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Tengo entendido que se ha prorrogado la sesión hasta la terminación de este asunto.

Señor Presidente — No, señor, por media hora.

Señor García Selgas (don Mariano) — Bien: si el asunto terminara antes de la media hora que se ha votado, yo pediría que se votara en la tarde de hoy un pedido de preferencia que he pasado a la Secretaría días anteriores, a nombre de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Así se hará, señor diputado. Se tiene presente en la Secretaría ese pedido y se pondrá a consideración de la Cámara cuando termine este

asunto, en la sesión de hoy o en otra.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Señor Presidente: yo voy a pedir una aclaración a los autores de la moción. Deseo saber si la vuelta a Comisión implicaría ir al estudio, por la Comisión de Hacienda, del proyecto presentado por el doctor Secco Illa. Pido esa aclaración para saber si voto o no la moción. — (Interrupciones).

Señor Prando — Hay que votar la moción del señor diputado García Selgas. No se puede esperar indefinidamente el dato de la Secretaría.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Para votar la reconsideración no es necesario tener en cuenta el número de votos por el cual fué rechazada, sino para que triunfe en el caso de ser aprobada.

De manera que para la primera votación no necesitamos conocer el número de votos por el cual fué rechazada la moción.

Señor Presidente — ¿Cómo haría la Mesa para proclamar afirmativamente? No tiene datos. Tiene que esperar.

Señor Ramasso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramasso — Votando ahora afirmativamente la moción del señor diputado García Selgas, que seguramente, como la Cámara no ha cambiado de temperamento, la votará negativamente, a nosotros no nos hace falta conocer el número de votos, con el caso de que fuera afirmativa; pero en el caso de que fuera negativa... — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados! El Reglamento preveé el caso de que el Secretario no tenga presente el número de votos con que fué sancionado o rechazado un asunto. En este sentido dice lo siguiente el artículo 77: "Para que ésta pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de un número de representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que no conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidera".

Bueno: han llegado los datos que esperaba la Secretaría.

La moción del señor diputado García Selgas fué rechazada por cincuenta y un votos. Para aprobarla en este momento sería necesario que obtuviera más de cincuenta y un votos.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y cinco en setenta y cuatro.

Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que yo he votado en contra de esta moción y que votaré en cambio la designación de una Comisión investigadora.

Creo que para los hechos pasados, para las graves denuncias que se han hecho en Cámara, lo que es necesario es una Comisión Investigadora, que la Comisión de Hacienda no tiene facultades... — (Apoyados).

... y que para los hechos futuros, en la discusión particular del proyecto en Cámara, todas las enmiendas de que se ha hablado y las que ya introduce la Comisión de Hacienda, algunas que yo pienso proponer y otras que indican los señores diputados Secco Illa y García Selgas, pueden ser votadas en Cámara. De otra manera, será una rémora volver el asunto y fatalmente iremos a la paralización de las obras.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — En atención a la hora, voy a ser muy conciso y muy breve; en consecuencia, pido que no se me interrumpa.

Como decía hace un momento, aquí hay dos asuntos completamente distintos: uno, si se deben acordar los cuatro millones, y, otro, si se deben investigar los actos realizados por la Comisión del Palacio Legislativo.

En cuanto al primer punto, creo que no puede haber cuestión. Lo acaba de decir el doctor Rodríguez Larreta: cualquier modificación que se introdujera al proyecto que viene del Senado, no podría servir sino para perturbar...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Está equivocado! Si precisamente se introducen muchas modificaciones!

Señor Arena — Me refiero al monto, a la suma.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Eso es otra cosa; yo no estoy de acuerdo con el señor diputado en eso; creo que podemos introducir en Sala todas las modificaciones que queramos.

Señor Arena — Yo creo que habiendo sido suficientemente estudiado el plan de ampliación de obras, no hay más remedio que votar todos los fondos que se necesiten. De otra manera, no sólo se desautorizaría a los técnicos, sino que demostraría cierta intención de amenguar las obras del Palacio Legislativo. Ahora bien; yo y los que piensan conmigo, consideramos que a esas obras que se han planteado con singular acierto, es necesario darles toda la magnitud que ellas requieren, y que, por consiguiente, no es posible restarles en lo más mínimo los fondos que se consideran indispensables.

Que se tomen en el articulado de la ley todas las medidas que se quieran para que la administración de esos fondos sea perfecta, para que no se pueda gastar un peso que no sea regularmente gastado; pero que todo lo que se considere indispensable para terminar como es debido la obra monumental en que estamos empeñados, debe votarse. — (Apoyados).

Eso es todo lo que tengo que decir en cuanto a la cuestión técnica.

Ahora está la otra cuestión: ¿qué debe hacerse en presencia de las denuncias que se han formulado en esta Cámara? Yo creo que bastaría la aseveración formulada, por el señor diputado Albo para ir a una investigación. — (Apoyados).

Yo tengo una excelente opinión de los miembros de la Comisión encargada de todo lo referente a la construcción del Palacio Legislativo; pero por respeto a ellos mismos, cuando en una tribuna de la importancia de la nuestra se formulan cargos tan graves como los que hemos oído, es necesario, inmediatamente, sin ninguna vacilación, ir a la investigación. — (Apoyados).

Pero yo quiero decir dos palabras sobre la responsabilidad posible, que espero que no exista, de esa Comisión.

Los cargos que sistemáticamente han venido contra esa Comisión desde la bancada nacionalista, parecen hacer presumir que, si hubiera alguna responsabilidad, ella estaría en nuestras filas. Quiero que conste bien, señor Presidente, que se recuerde, si alguno lo ha olvidado, que esa Comisión ha estado constituída siempre por elementos de los dos grandes partidos políticos del país... — (Apoyados).

... y que, por consiguiente, si hubiera responsabilidad en esa gestión, serían tan responsables los unos como los otros ... —(Apoyados).

... y esto tengo especial interés en subrayarlo, porque cualquiera diría que son cargos que se están haciendo a los de nuestro partido. — (Interrupciones).

Yo, señor Presidente, quiero que conste bien que los que militan en mis filas tienen tanto interés como los que militan en las filas adversarias, en dejar bien sentado si se han hecho o no se han hecho bien las cosas. — (Apoyados).

La única responsabilidad que nosotros asumimos francamente en esta historia del Palacio Legislativo, es haber sostenido

bien alto, desde el primer momento, que debe construirse una obra grande y que no debemos detenernos nunca para destinarle todos los fondos necesarios, seguros de que no vamos a fundir al país, con tal de que las cosas se hagan como deben hacerse.

Y he terminado, señor Presidente.

Señor Puyol — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en setenta y tres.

Señor Fernández Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fernández Ríos — Voy a ser, señor Presidente, también, muy breve. Voy a votar gustoso la designación de una Comisión investigadora, pero quiero, de paso, significar que me han causado un poco de asombro ciertas manifestaciones que ha vertido el señor diputado doctor Albo respecto a los ascensores adquiridos para el Palacio. No puedo dejar pasar en silencio esas manifestaciones, que son acusaciones hasta cierto punto, por cuanto yo formaba parte de la Comisión del Palacio Legislativo, e intervine en una forma directa en ese asunto.

En realidad, el señor diputado Albo parece no conocer bien los antecedentes de este asunto, cuando tan temerariamente ha afirmado desde su banca que la Comisión ha realizado una gestión inconveniente, precipitada. Es bueno recordar en este momento que la Comisión del Palacio Legislativo nunca ha estado constituída en una forma permanente; ha habido años en que se han cambiado hasta dos o tres miembros de la Comisión, y, por lo tanto, es de suponer que los miembros no siempre han estado en condiciones de conocer exactamente todos los asuntos para poder realizar las gestiones debidamente, como el cargo lo exigía.

Bien: respecto a los ascensores, voy a decir cuatro palabras que van a desvirtuar terminente y categóricamente lo afirmado por el señor diputado Albo. Me fastidia en este caso hacer reclame a casas de comercio, pero no hay más remedio que hacerlo.

La Comisión del Palacio Legislativo,—cuando yo entré a formar parte de ella, que fué en Setiembre del año 21,—hacía dos años que venía estudiando el asunto de los ascensores; había llamado a licitación, o más bien dicho, había solicitado a las mejores casas representantes de ascensores en Montevideo la colocación de aparatos en el Palacio, para luego estudiar el tipo que más conviniera, y aceptarlo o rechazarlo, de acuerdo con el pliego de condiciones exigido. Se le pidió a las casas Stigler y Otis la colocación, respectivamente, de un ascensor y se exigió un prolijo examen de los ascensores a los técnicos electricistas del Palacio Legislativo que entienden en esa materia.

Los representantes de los ascensores Otis cumplieron estrictamente con el pliego de condiciones y fueron declarados libres para la recepción en el día fijado por el mismo pliego. La casa Stigler no había terminado los trabajos en la fecha que se había fijado para la recepción de los aparatos ascensores y montacargas. La Comisión le fijó un plazo, nuevamente,—de dos o tres meses, no lo recuerdo, pero que consta bien en el libro de actas de la Comisión,—para que se pusiera en condiciones de competir con la casa Otis. En esos meses el representante de la casa Stigler manifestó que no había recibido de Europa motores y piezas, etc., del aparato. Se le dió otro nuevo plazo, y así sucesivamente casi un año; y apelo al testimonio de los miembros de la Comisión que están presentes; además está el libro de actas que va a comprobar en una forma clara y eficiente en el seno de la Comisión investigadora si es cierto o no lo que yo digo.

Llegó un momento en que la Comisión creyó oportuno no tolerar más de nin-

guna Empresa a quien se le hubiese solicitado la presentación de esos artículos para poder ponerse en competencia con otras casas, dilaciones en el cumplimiento de una promesa.

Se le pidió en todas formas. Se designó una Comisión especial del seno de la Comisión del Palacio Legislativo para que se entrevistara con los representantes de la casa Stigler, dándole un nuevo plazo, el último. En virtud de que aun con eso no se llenaba el compromiso, la Comisión no tuvo más remedio, de acuerdo con exigencias de las obras que no podían detenerse porque había que construir las cabinas para la colocación de los ascensores y montacargas, que aceptar el ascensor de la otra marca, de acuerdo con los informes técnicos que lo precisaron como de excelentes resultados prácticos para las necesidades del palacio.

Por otra parte, el hecho que aduce el señor diputado, y aquí sin dármela de técnico, ni de colocador de ladrillos, de que un aparato valía 6.000 pesos y el otro 9.000, es fácil contestarlo sin mayores argumentos: un automóvil de una clase vale mil pesos y otro de otra clase diez mil.

Señor Albo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Fernández Ríos—No, señor diputado. Voy a terminar en seguida, ya que me ha tomado de sorpresa el asunto.

Después de cierto tiempo se manifestó a la casa Stigler que colocara el aparato que la Comisión se lo tomaría. Luego la misma casa hizo saber, por medio de sus representantes, que el aparato estaba en considiciones de ser recibido. Los asesores técnicos recibieron el aparato y las pruebas fueron muy deficientes. Apelo al testimonio de los miembros de la Comisión.

Estos son los antecedentes fieles y honestos que yo puedo manifestar a la Cámara para destruir las manifestaciones impresionistas, pero, lo reconozco, sinceras del señor diputado Albo.

Hasta ahora no estoy seguro, porque yo no soy miembro de la Comisión, si la casa Stigler ha colocado o no el ascensor. Por otra parte, puedo manifestar que esa Comisión, compuesta por colorados y nacionalistas, en la cuestión de la adquisición de los ascensores Otis aconsejada por los informes de la Comisión asesora, aprobó por unanimidad la aceptación de dichos ascensores, rechazando los otros.

Señor Delfino — ¿Me permite?

Señor Fernández Ríos — No, señor.

Quiero terminar estas mal hilvanadas palabras, un poco exaltadas, si se quiere, por cuanto yo he sido el miembro de la Comisión que más ha pugnado para que se adquiriesen los ascensores Otis, en virtud, no solamente del valor que le daban los asesores técnicos, sino por las informalidades y desconsideraciones de la Empresa Stigler, y no tengo más nada que decir.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Ante las manifestaciones del señor diputado Fernández Ríos debo declarar primeramente, y en esto hago alusión también a las del señor diputado Arena, que no me ha guiado en este asunto del Palacio Legislativo ningún interés de orden subalterno ni de orden político. Yo entiendo que la verdad es necesario buscarla, pese a quien pese, y la colaboración de los dos partidos en una obra no justifica que esa obra sea buena. Lo que queremos nosotros, los que hemos hecho porque esas cosas quedaran claras, es que vengan las investigaciones para poner en evidencia eso mismo que asevera el señor diputado.

Respecto del caso de los ascensores, el señor diputado Fernández Ríos no ha llegado a demostrar sino una cosa: que la casa Stigler no habrá cumplido los plazos, que se habrá conducido, según él, en una forma desconsiderada, pero no ha llegado a aseverar, con informes técnicos, que los ascensores Stigler sean un cincuenta por ciento o un cien por ciento casi inferiores en valor a los Ottis. Eso es lo que no podrá afirmar el señor diputado, porque los informes de los técnicos

nacionales están en favor de la bondad de esa marca rechazada. Y es en eso que yo hago hincapié; yo no improviso opiniones, no vengo a hacer argumentos efectistas a la Cámara; lo que deseo es que la Comisión llegue a justificar sus proceederes, que eso me alegrará.

Señor Fernández Ríos — ¿Me permite una interrupción?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Fernández Ríos — La Comisión del Palacio Legislativo en todos sus actos procede siempre de acuerdo con el asesoramiento de técnicos. En este caso, ningún miembro de la Comisión, y menos yo, podría apreciar técnicamente si los ascensores tales o cuales eran mejores. La Comisión se valía y se vale siempre de los asesoramientos técnicos. En este caso están sus ingenieros electricistas Sumber y Ricci Toribio, asesores de la Comisión del Palacio Legislativo, quienes dieron su informe a la Comisión que se sometió a ellos lógicamente.

Señor Albo — ¿Me permite?... Tengo entendido que el ingeniero Sumber se ha retirado de esa Comisión asesora.

Señor Fernández Ríos — Se habrá retirado en este año. En aquella época actuaba. — (Interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Lo importante—y lo que a mí me llama más la atención en la exposición del señor diputado Albo—es este hecho: que dicho señor diputado ha afirmado que en plaza la diferencia entre el precio del ascensor Stigler es de diez o veinte por ciento; y que en el Palacio Legislativo, en la propuesta primera, había una diferencia de cien por ciento. A mí me consta que ulteriormente la casa Ottis rebajó sensiblemente los precios, no sé debido a qué gestiones y a qué circunstancias. De manera que en vez de costar todos los ascensores alrededor de cien y pico de miles de pesos, costaron alrededor de setenta mil; pero eso ya pone de manifiesto que había alguna anormalidad, —y esto es para mí el punto más importante,—esto es, que a la Comisión del Palacio Legislativo se le presentan precios que son tres o cuatro o cinco veces mayores que los precios que se presentan en plaza. Ese es el punto serio y para mí el punto grave de la cuestión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Yo creo, señor Presidente, que este debate está realmente agotado. Abrigo la completa seguridad de que unánimemente la Cámara votará la Comisión investigadora. Hay la necesidad imprescindible de que se nombre esa Comisión, en vista de los cargos que se han formulado.

No es el momento de discutir si los ascensores Ottis son superiores a los ascensores Stigler, si el precio es tal o cual. La inmensa mayoría tendría que improvisar opiniones sobre ese asunto. Ese cometido corresponde más bien a la Comisión investigadora.

Por consiguiente, me permito formular la siguiente moción: para que se dé el punto por suficientemente discutido ...
—(Apoyados).

... para que se lean las distintas mociones que se han presentado respecto al artículo 1.o y en su debida oportunidad se presente la moción para que se nombre la Comisión investigadora.

Señor Presidente — Ya ha sido presentada esa moción, señor diputado.

Se va a votar.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Ya no se puede discutir, señor diputado.

Señor Puyol — Pero tengo cinco minutos, por el Reglamento.

Señor Presidente — Bueno: si el señor diputado se compromete a no pasar los cinco minutos tiene la palabra.

Señor Puyol — Ni hablaré dos minutos, señor Presidente.

Es para decir, simplemente, que en este largo debate no he hecho uso de la palabra. Quería fundar mi voto, señor Presidente, y en el preciso momento en que iba

a pedir la palabra se presenta una moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Puede fundarlo después de la votación.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa). — (Unanimidad).

Léase el artículo 1.o propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión Administradora, a la terminación de la referida obra, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Obras de albañilería ..	$	262.318	14
Yesería y estucos	"	192.220	72
Carpintería	"	142.021	90
Herrería	"	181.939	—
Mármoles y granitos ..	"	1.622.925	28
Obras sanitarias y eléctricas	"	292.942	—
Vidrios, cristales y vitraux	"	64.609	—
Bronces	"	93.360	—
Decoración en maderas muebles. Tapicerías y artefactos eléctricos.	"	524.370	—
Techo de cobre	"	44.888	—
Pintura general	"	91.451	46
Obras artísticas o de escultura y pintura ..	"	293.000	—
Dirección Oficina Técnica	"	228.954	50
	$	4.045.000	—"

Léase ahora el artículo sustitutivo propuesto por el señor diputado Secco Illa.

(Se lee):

"Amplíase en un millón de pesos la emisión de la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" autorizada por ley de 31 de Marzo de 1918, cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión, a la continuación de los trabajos de construcción del palacio. Los bonos que se emitan con arreglo a este artículo y los que aun no hubiesen sido colocados de la emisión anterior no podrán ser entregados en pago de las obras, ni enajenados, ni coucionados a un tipo inferior del 88 o|o de su valor nominal."

Se van a votar por su orden.

En primer término se votará el artículo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en setenta y tres.

Esta tácitamente rechazado el artículo sustitutivo.

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Comisión del Palacio Legislativo podrá hacer transposiciones de rubros con los excedentes disponibles que provengan de las economías realizadas."

En discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo voy a proponer, señor Presidente, que se establezca que estas transposiciones de rubros que autoriza el artículo, y que son solamente sobre la base de economías realizadas y comprobadas, no puedan hacerse sino en un 50 o|o de lo economizado.

El señor diputado García Selgas el otro día manifestó que se proponía introducir una modificación en ese artículo estableciendo que se podrían hacer transposiciones por un monto del 10 o|o a favor del rubro que recibe el beneficio de la transposición. Esa es otra modificación que creo puede ser discutida por la Cámara, pero hago notar que es de índole completamente distinta a la mía. Yo me refiero a que no se pueden utilizar de un rubro, cuando haya sido terminado ese servicio, las sumas que sobren, sino en un 50 o|o para destinarlas a otro rubro. De manera que no se tiene en cuenta el rubro beneficiado, sino la cantidad que se ha economizado y que esa economía no podrá ser empleada sino en un 50 o|o.

Señor Presidente—¿Quiere redactar su modificación el señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Hay que agregar nada más que estas palabras: "sino hasta el 50 o|o de esas economías".

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Soy fundamentalmente opuesto a la autorización para transponer rubros; pero esa modificación que propone ahora el señor diputado Rodríguez Larreta, no es excluyente de la que yo propongo, sino todo lo contrario; pueden coexistir las dos.

Señor Arena—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena—Aquí algunos compañeros me han asesorado respecto de un detalle del Reglamento, que si fuera cierto habría que votar de nuevo.

Señor Presidente—Vamos a ver cuál es el detalle.

Señor Arena—Me dicen que el artículo 1.o requiere dos tercios de votos, por tratarse de Rentas Generales.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — **Sí, señor representante.**

Señor Minelli—Porque el servicio es de amortización e intereses. Se paga con Rentas Generales, porque no se ha creado un rubro especial para ese servicio.

Señor Presidente—La Mesa considera que este es un error, en este sentido: porque este artículo crea una deuda. Por que este artículo crea una deuda. Por consiguiente, no va a Rentas Generales.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Y el servicio de esta deuda, ¿con qué se hace?... Con Rentas Generales. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—A mí me parece, señor Presidente, que este artículo debe estar comprendido entre los que requieren dos tercios de votos, por esta razón: porque sería absurdo que el Poder Legislativo dictara una ley creando títulos de deuda y que no se pudiera pagar el servicio de esa deuda, porque nadie la iba a tomar, desde el momento que para abonar servicios de esa deuda se necesita tomar ese dinero de Rentas Generales. No puede haber una resolución válida de la Cámara que grave las rentas generales, sino por dos terceras partes de votos. De manera que, evidentemente, nosotros debemos compesar que se requieren dos terceras partes de votos.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Lo que se trata de resolver es cómo debe entenderse el Reglamento a este respecto.

Los incisos prtinentes a este caso dicen lo siguiente: "C) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos, sin establecer en ellos qué recursos se afectan para subvenirlos; D) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos, cargando éstos a Rentas Generales". La Cámara resolverá si este es un caso de los dos tercios o de mayoría simple. A juicio de la Mesa es un caso de mayoría simple, porque se crea una deuda. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara declare que entiende que se necesitan dos tercios de votos, y después haré moción para que se reabra el debate en vista de que hemos estado edificando sobre un error reglamentario, cuya aclaración cambia por completo la fase del asunto. Vamos a resolver esto para marchar adelante. — (Apoyados).

Hago moción, pues, en ese sentido: para que la Cámara declare que entiende que se necesitan dos tercios de votos para la sanción de este artículo.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Me parece que la moción presentada por el señor diputado Rodríguez Larreta no es pertinente, porque con ese procedimiento resolveríamos el fondo de la cuestión por simple mayoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Los que han hecho la observación son los señores diputados batllistas; esos señores están de acuerdo. Yo en este caso no he votado sino con la minoría de mi grupo y también declaro que estoy de acuerdo; de manera que se va a votar por unanimidad.

Señor Lussich — Pero no se puede resolver de esta manera el punto porque nos llevaría a un absurdo.

El procedimiento que indica el señor diputado Rodríguez Larreta es inconveniente y de proyecciones muy perjudiciales para el futuro, porque de esa manera se resuelve incidentalmente la cuestión de fondo, y si en este momento podemos estar de acuerdo todos en la Cámara en declarar que se requieren los dos tercios de votos, en otros casos podríamos no estarlo, y, entonces, ¿qué resultaría? Que resuelta la cuestión incidental, quedaría resuelta, por esa vía, la cuestión de fondo, lo que no puede ser así.

Es cuestión de ver lo que dice el Reglamento y resolver por la Mesa su aplicación. — (Interrupciones).

Si la Cámara votara en el sentido de que no se requieren los dos tercios de votos, querría decir que estaba la cuestión de fondo resuelta. — (Interrupciones y murmullos).

Y no me refiero a este caso exclusivamente, sino a todos los casos que pudieran presentarse. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Por lo demás diré, — y esto va completamente fuera de la cuestión, — que yo creo que esa disposición reglamentaria es inconstitucional; la votaré en este caso, pero es inconstitucional. No planteo esa cuestión ahora, pero lo haré más adelante. No puede el Reglamento exigir mayoría especiales más que aquellas que la Constitución establece, — (Interrupciones y murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Juanicó que la ha pedido hace un cuarto de hora.

Señor Juanicó — Hace tanto rato, señor Presidente, que pedí la palabra, y se ha modificado tanto el tópico sobre el que iba a hablar, que ya considero innecesario hacer uso de la palabra.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se levante la sesión, convencido de que no vamos a concluir con este asunto hoy, y para poder pensar más detenidamente lo que hay que hacer.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ponce de León.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 55 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator



22.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes Comas Nin, García Selgas (don Gilberto), Burmester, Ferreiro, Herrera y Thode y Gutiérrez (don César G.), sobre inversión de $ 5.000.00 anuales para fomento de las Exposiciones Agrícolas y Congresos Rurales.

ORDEN DEL DÍA:

4—Palacio "Legislativo". Emisión de $ 4.000.000 de "Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Continúa la discusión. Presentación de un inciso aditivo al artículo 1.o del proyecto. Pasa a Comisión). Cuestión reglamentaria planteada por el señor representante doctor Domingo Arena. (Pasa a la Comisión de Legislación integrada con la de Asuntos Internos). Nombramiento de una Comisión especial encargada de dictaminar si procede la designación de una Comisión investigadora respecto del Palacio.
5—Señor Pedro Cosio. Licencia para ausentarse del país.
6—Mociones de preferencia, pedido de pronto despacho e integración de Comisión.
7—Incompatibilidades. Comunicación del señor representante doctor Juan Andrés Ramírez respecto a su situación de legislador y abogado de la Empresa Berlán y Cía. (Pasa a la Comisión de Asuntos Internos y Constitución reunidas).
8—Descanso obrero. Inclusión de los operadores de cinematógrafo en la ley de Descanso obligatorio. (Discusión general y particular).
9—Agricultura. Préstamos a los agricultores que carezcan de semillas. (Discusión general y particular).
10—Puerto de Montevideo. Construcción de un embarcadero de ganado. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Aguirre Leonel.
Alaggia
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Burmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Costa Vicente F.
Delfino Andrés.
De Castro
Dufour Rogelio C.
Fernández
Fernández Ríos
Ferrería Eduardo.
Ferreiro
Figoli.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude
Labat
Legnani Mateo.
Lema
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda

Martínez Trueba A.	Puig Arturo
Mendiondo Rogelio V.	Fuyel Andrés F.
Menéndez Mario	Ramírez
Menéndez Vital	Rodríguez Fabregat
Minelli	Rodríguez Larreta E.
Nieto Clavera	Ros Carlos A.
Olaide Juan A.	Rospide
Otero	Rossi (don Santín C.)
Patrón	Schekleton Ubiría H.
Pedragosa Sierra	Secco Illa
Pérez	Sichero
Pesce	Tabárez Rafael H.
Prando Carlos María	Terra Gabriel
Polleri Félix	Urioste
Ponce de León	Viera

Total: 93.

Faltan:

CON LICENCIA

Perichón Carlos M.	Vigliola Alfredo S..
Perotti Italo E.	

Total: 3.

CON AVISO

Baciguiupi	Percovich Carlos M.
Buere	Ramasso Juan
Cortinas Ismael.	Rossi César I.
García Morales A.	Roxlo
Medina	Schinca Francisco A.
Mello	Turena
Monegal Casiano.	Vázquez Alvaro R.
Muñoz Zeballos R.	Viana Javier de

Total: 16.

SIN AVISO

Aragón y Etchar F.	Lavagnini Juan Pablo
Arrospide Tomás.	Mibelli Celestino
Astiasarán Julián.	

Total: 5

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destina la cantidad de $ 185.500 para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos."

—Repártase.

"Doña Celina Freire de Mancini solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Doña Servanda y Dolores Gómez solicitan pronto despacho de su anterior petitorio sobre licencia para residir en el extranjero."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados respecto de la conducta del Jefe de Policía de Canelones en el asunto Echagüe."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

3—"Los señores representantes Comas Nin, García Selgas (don Gilberto), Búrmester, Ferreiro, Herrera y Thode y Gutiérrez (don César G.) presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta de $ 5.000 anuales con destino al fomento de las Exposiciones Agrícolas y Congresos Rurales.

De la primera cuota anual se destinan $ 500 para el primer Congreso Rural del Salto, que se realizará el 19 de Abril próximo.

Art. 2.o Esta asignación será cubierta con el producido del impuesto proyectado a la importación de reproductores y ganados en general, pudiéndose tomar anticipos de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 12 de 1923.

E. Comas Nin, representante por Salto.— G. García Selgas, representante por Salto. — Guillermo Búrmester, representante por Salto.—José M. Ferreiro, representante por Salto.—Daniel Herrera y Thode, representante por Salto.—César G. Gutiérrez, representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una solicitud de la Comisión Organizadora del Congreso Rural del Salto, pidiendo una contribución de $ 500 para sus gastos, no ha podido ser resuelta favorablemente, no obstante la opinión unánime del Consejo Nacional de Administración, a causa de no existir en el Presupuesto un rubro al cual pudiera imputarse esa erogación. Como esa petición es digna de ser atendida, y como el caso del Salto no es único, porque los Con-

gresos Rurales son instituciones que deben estimularse por los Poderes Públicos, preferimos presentar este proyecto, dándole carácter general para no limitar sus beneficios al Departamento que representamos en la Cámara.

En estos momentos, por el Ministerio de Industrias, por iniciativas parlamentarias, por trabajos de las instituciones rurales y por manifestaciones de los órganos de opinión, se viene tratando de dar impulso y organización a todas las fuerzas rurales, propiciando la agrupación de los organismos existentes, reconociéndose la importancia de esta acción conjunta, sin la cual los planes de las autoridades públicas no encontrarían todo el ambiente favorable que necesitan. El Congreso Rural del Salto responde a estas plausibles finalidades, y es una elocuente demostración de las energías que son capaces de desarrollar los elementos rurales de aquella región, cuyos entusiasmos por el trabajo y su confianza en el pervenir del esfuerzo rural no han podido abatir los repetidos contrastes, que allí han tenido muy hondas repercusiones.

Es, por tanto, digna de nuestra atención la realización de ese Congreso, y es deber nuestro también de acordarle la modestísima contribución que solicita.

La falta de rubro en el Presupuesto, que fué la única causa que impidió al Consejo de Administración acceder a la solicitud mencionada, queda resuelta en nuestro proyecto en forma permanente y sin recargo a las Rentas Generales, por el impuesto proyectado a los reproductores y ganados en general, que siempre se pensó que debería designarse a estos fines.

El anticipo que se autoriza a hacer por Rentas Generales es al solo objeto de atender los pedidos más urgentes, y de acuerdo con esas necesidades rogamos a la Honorable Cámara le preste atención preferente al proyecto, tomándolo en consideración de inmediato.

Montevideo, Abril 12 de 1923.

Guillermo Bürmester, representante por Salto. — G. García Selgas, representante por Salto.—José M. Ferreiro, representante por Salto.—César G. Gutiérrez, representante por Salto.—Daniel Herrera y Thode, representante por Salto.— E. Comas Nin, representante por Salto."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Hago presente a la Cámara que los señores representantes Casto Martínez Laguarda y Juan A. Olalde anuncian a la Mesa que desean hacer exposiciones al terminar los asuntos que figuran en la orden del día. De manera que después de la sesión habrá que oir a estos señores diputados.

4—Se va a pasar a la orden del día.

Hago presente que se sancionó el artículo 1.o y quedó paralizado el estudio de este asunto, con motivo del incidente relativo a la mayoría que se necesitaba.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Un grupo de legisladores, el doctor Prando, el doctor Jude, el señor Cosio y el que habla, teniendo en cuenta las dificultades de orden reglamentario que surgieron al final del debate de ayer, y con el fin de solucionarlas, ha presentado ya a la Secretaría un proyecto de inciso 2.o para el artículo en discusión. Por ese proyecto se propone la creación de un impuesto adicional de quince milésimos al litro de nafta, gasolina o bencina que se introduzca en el país. Como la cantidad de nafta que se introduce asciende más o menos a la suma de veinte millones de litros, con ese impuesto se obtendrán recursos por el valor de 300.000 pesos, más o menos, cantidad que es suficiente para atender el servicio de amortización y de intereses que originará la deuda que se crea, y en los primeros años sobrará, porque es indudable que la deuda no podrá emitirse en su totalidad desde un principio; se irá emitiendo a medida que lo exijan las necesidades de la construcción de la obra.

En nombre, pues, de los legisladores mencionados, presento el inciso a que me he referido, a fin de que se someta a la consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para atender el servicio de esta emisión, créase un impuesto adicional de 15 milésimos por litro a la introducción de nafta, gasolina o bencina."

En discusión.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Me figuro que el señor Presidente ha hecho dar lectura de este artículo para pasarlo a la Comisión correspondiente.

Señor Presidente — No, señor: para ponerlo en discusión, porque es un artículo aditivo que hay el derecho de presentar en la discusión particular, sin necesidad de pasarlo a la Comisión. Es el trámite establecido por el Reglamento. — (Apoyados).

Señor Lussich — Yo me opongo, señor Presidente, porque es un artículo aditivo de tal magnitud, que no me parece que pueda ser tratado sobre tablas; debe seguir los procedimientos habituales para que venga prestigiado por la Comisión correspondiente. Hay que darse cuenta que ese aumento de un centésimo y medio por litro de nafta representa poco más o menos...

Señor Presidente — Trescientos mil pesos.

Señor Lussich — ... por cada cajón de nafta, alrededor de cincuenta centésimos. 0.50 para el introductor, que se cuidará bien de aumentarlo en 0.80 para el consumidor. Es un recargo bien apreciable, señor Presidente. Hay que advertir que la nafta no es un artículo de lujo, y no necesito decir que la nafta no sólo se utiliza para los automóviles, sino que se utiliza también para muchas pequeñas industrias. Además, el automóvil no es tampoco un artículo de lujo, sino que para muchas personas es un elemento de utilidad profesional, es un instrumento de trabajo. Lo son, indiscutiblemente, los camiones, automóviles de carga, autobuses, etcétera.

No se puede, por lo tanto, así, a corazón ligero, aprobar un artículo de esta magnitud. Yo no digo, ni adelanto por el momento mi opinión definitiva con respecto a ello, pero me parece que no redundaría en prestigio de esta Cámara,— prestigio que estoy seguro están tan empeñados en mantener los señores diputados que presentan este proyecto como el que habla, — que una cuestión de esta magnitud se aprobara sobre tablas.

Por sí mismo, tiene bastante importancia, y, además, se abriría la puerta para que mañana se votaran impuestos de cualquier orden, así, ligeramente.

Hago, por lo tanto, moción para que este asunto pase a estudio de la Comisión correspondiente.

Señor Presidente — La Mesa va a explicar su actitud.

Ha puesto en discusión la enmienda propuesta, fundándose en esta disposición: "En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto o como adicionales a ellos. Del mismo modo pueden proponerse enmiendas a estos artículos, ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas.

Luego de apoyados los artículos de enmienda propuestos, entrarán en discusión conjuntamente con el artículo del proyecto, si fueren sustitutivos de éste, y después de haberlo votado, si fueren aditivos."

Señor Lussich — Continúo, señor Presidente.

Yo no discuto, señor Presidente, que literalmente tomado el artículo del Reglamento, pudo la Mesa darle el trámite que le dió; pero el señor Presidente, que tiene una versación parlamentaria mucho más inteligente y más prolongada que la del que habla, entenderá que con este expediente se injertarían en los proyectos de leyes, los artículos y los proyectos más formidables.

Señor Presidente — Por eso también le daré trámite a la moción del señor diputado para que la Cámara resuelva si quiere que la enmienda pase a estudio de la Comisión.

Está en discusión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo hago notar una cosa anómala que está sucediendo. Este proyecto de ley del Palacio Legislativo es un proyecto carac-

terístico de obras públicas. La Comisión de Obras Públicas no ha informado sobre él. Va a informar la Comisión de Hacienda; pero ahora, es lo curioso, se introduce en el proyecto un asunto que es eminentemente facultativo de la Comisión de Hacienda, que es la creación de un impuesto para subvenir a los servicios de la deuda, y, sin embargo, eso es lo único que escapa al informe de la Comisión de Hacienda. Este proyecto viene en una forma anómala completamente, y yo llamo la atención de la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Lussich—Yo he presentado moción, señor Presidente, para que este asunto pase a la Comisión correspondiente.

Señor Presidente — Tome nota la Secretaría.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli—Yo quiero levantar, señor Presidente, el cargo que acaba de hacer el señor diputado Lussich a los proponentes del expresado inciso, cargo según el cual nosotros habríamos procedido a "coeur legére", al proponer el inciso mencionado.

Señor Lussich—¿Me permite?

Señor Minelli—Sí, eñosr.

Señor Lussich—No he dicho eso: he dicho que la Cámara procedería de esa manera al aprobarlo sobre tablas, y sin el informe correspondiente.

Señor Minelli—Muy bien: agradezco la aclaración.

Pero quiero significar que hace algún tiempo el Consejo Nacional de Administración remitió un mensaje y un proyecto de ley a la Asamblea proponiendo la creación de un impuesto a la nafta, de tres centésimos por litro. Ese impuesto, o ese proyecto de impuesto, mejor dicho, fué perfectamente estudiado por el Ministerio de Hacienda en aquella oportunidad y fué estudiado con el propósito de contribuir al equilibrio del Presupuesto nacional. Ya, en aquellas circunstancias, la Comisión de Presupuesto de la Cámara, que estaba constituída por veinticinco miembros, había tenido en cuenta esa iniciativa, y no se llegó a sancionar por las razones que son del conocimiento de todos. No se trata, pues, de un proyecto de impuesto reciente, improvisado, sino que ha recibido de antemano la aprobación del Poder Administrador. Se trata de un proyecto de impuesto que ha sido considerado por el Poder Ejecutivo y que nosotros tomamos a nuestro cargo, proponiéndolo a la Cámara en condiciones mucho menos gravosas para los contribuyentes, porque tan solo proponemos que se aplique un centésimo y medio al litro de nafta, en vez de tres centésimos, como lo proponía el Poder Ejecutivo.

Señor Berro—¿Me permite?

Señor Minelli—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Berro—Pero, ¿el señor diputado pretende que se sancione ya, sin informe de la Comisión, ese impuesto?

Señor Minelli — ¿Por qué no?

Señor Berro — ¡Pero es inadmisible! —(Interrupciones).

Señor Minelli — Prosigo, señor Presidente.

Quiero decir algo que considero fundamental desde el punto de vista financiero. —(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Minelli — Cuando se trata de votar recursos extraordinarios, como los que está por votar la Honorable Cámara, — y llamo yo "recursos extraordinarios" a los empréstitos públicos, — el Parlamento debe tener en cuenta normas fundamentales de derecho financiero, que si no se cumplen, conducen a crear una situación completamente deplorable para las finanzas públicas. Los ingresos extraordinarios, o sea, los empréstitos, pueden destinarse a obras reproductivas o a obras que no sean fructíferas para el patrimonio del Estado.

Cuando se destinan para obras que no son fructíferas para dicho patrimonio, no es posible sancionarlos sin crearse un im-

puesto que sirva para atender el servicio de amortización y de intereses que aquella deuda va a originar.

Si se procediera de otra manera, se conduciría fatalmente al Tesoro Público a a una situación ruinosa, porque el servicio de intereses constituye una carga permanente que se reproduce en cada ejercicio económico, en tanto que el producto de la liquidación de los empréstitos se emplea de una sola vez, disminuyendo el patrimonio del Estado, y es sabido que en estos casos pasa lo que ocurre con el capital fijo: que al transformarse en capital circulante, se consume totalmente en una sola producción.

Creo que no solamente en este caso el Parlamento debería sancionar impuestos para atender al servicio de amortización e intereses de una deuda que no tiene un destino reproductivo, sino en todas las circunstancias similares. No es posible que los ingresos ordinarios se atiendan con recursos extraordinarios: los ingresos ordinarios deben atenderse con recursos ordinarios. Es esta una norma fundamental del derecho financiero. — (Interrupciones)

Y mientras el Estado no atienda este principio esencial, siempre se sancionarán leyes creando gastos y originando erogaciones que, en definitiva, acrecientan el desequilibrio del Tesoro Público.

De manera, señor Presidente, que no puede tomar de improviso a la Cámara el hecho de que se proponga la creación de un recurso ordinario para atender un servicio de una deuda destinada a producir gastos que no ocrecerán las partidas activas del Estado.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Lo que cabe demostrar aquí, si puede demostrarse, es la justicia del impuesto que se propone.

Los argumentos del señor diputado no se dirigen realmente a eso. Se trata de una nueva tasa, de un reaforo a un artículo que entra. Demuestre el señor diputado que es justiciero ese reaforo y entonces lo votaremos; pero por el camino que va no puede llegar a esa conclusión el señor diputado. — (Interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Arena — Se pregunta si nos parece justo gravar la bencina en quince milésimos el litro para darle recursos a la Comisión del Palacio Legislativo.

Yo me limito a recordarles a los señores diputados que han tenido la desgracia de usar bencina hace dos años, cuánto nos hacían pagar los norteamericanos por cajón. — (Interrupciones).

Entonces pagábamos en silencio cuatro pesos más por cajón, y esos pesos iban a enriquecer a los capitalistas... — (Interrupciones).

Pero si los consumidores pudieron resistir y pagar en silencio cuatro pesos por cajón, pueden muy bien soportar quince milésimos de recargo por litro, a fin de que se construya el Palacio Legislativo.— (Interrupciones).

Señor Minelli — Prosigo, señor Presidente.

Señor Presidente — Puede continuar el señor representante.

Señor Minelli — La observación que me hacía el señor diputado Rodríguez Fabregat, en el sentido de que mis razonamientos anteriores no conducían a demostrar la necesidad de sancionar el impuesto a la nafta, no me parece convincente, porque se hace neecsario demostrar dos cosas: como deben sancionarse los empréstitos públicos, vale decir, si deben o no aprobarse al mismo tiempo recursos especiales para atender los servicios de amortización y de intereses, y si el impuesto que se propone es o no conveniente.

En lo que se refiere a este segundo aspecto, ha ocurrido lo siguiente: Hace algún tiempo, al final de la guerra europea, los productores de nafta la vendieron a

precios tan exorbitantes que en un momento determinado el precio de cada litro ascendía a 24 centésimos. En esas circunstancias el rendimiento de esos altos precios era destinado pura y exclusivamente para atender los caudales privados de esos productores, y en esas circunstancias, señor Presidente, a pesar de que ese producto considerable de ganancias enriquecía sólo a empresas particulares, la población no protestó, el contribuyente permaneció tranquilo, y es absolutamente injusto que sólo cuando se trate de gravar o de aumentar el precio de los consumos para atender los servicios públicos, se le ocurra al representante del contribuyente protestar por ese gravamen. Debía protestarse cuando el producto de ese aumento de impuesto no está destinado a una obra noble como es la de atender los servicios públicos que organiza el Estado. Por eso, señor Presidente, me parece profundamente injusto el considerar que en este momento sería un acto inconveniente para los intereses generales la sanción de este nuevo gravamen.

Hace algún tiempo el ex consejero Cosio publicó un libro sobre temas financieros de un alto interés. Ese libro se llama "La teoría del precio impuesto". En esa obra se hace referencia, de una manera clara y elocuentísima, a la cantidad de impuestos no ostensibles que paga el contribuyente al productor particular, al comerciante y al intermediario.

El ex consejero Cosio, en ese brillante trabajo, hace la demostración de que, por ese concepto del precio impuesto, el contribuyente paga sumas considerables, sumas mucho más importantes que las que se le abona al Estado para atender los servicios públicos.

Llega a demostrar, asimismo, de cómo, cuando se trata de votar un impuesto sobre uno de esos artículos de consumo general, a fin de atender los servicios públicos, se produce una alarma frecuentemente infundada, porque se olvida que la creación de esos recursos está especialmente destinada a satisfacer las necesidades colectivas.

Atendiendo a todas estas razones, señor Presidente, considero que es realmente justo, realmente oportuno, sancionar este impuesto, para atender el servicio de amortización e intereses que originará la deuda "Bonos del Palacio Legislativo".

He terminado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Aunque creo haberme expresado con bastante claridad, parece que no se me ha entendido o que no se me ha querido entender.

Yo no he ido al fondo del asunto, no he dicho que la creación del nuevo impuesto sea injusta, que deba producirse o no producirse. Lo único que he impugnado y continúo impugnando es el procedimiento de crear un impuesto de esta magnitud sobre tablas. Esto es, presentarlo a la discusión de la Cámara y pedir su discusión y su aprobación sin el trámite correspondiente, que es de rigor. Esta cuestión no puede tratarse de inmediato en Cámara, debe pasar por los trámites correspondientes y ser informada por la Comisión, que en este caso debe ser la de Hacienda. Es eso, pura y exclusivamente, lo que yo he pedido, y eso, por lo tanto, no debía motivar el ir al fondo de la cuestión. El señor diputado Minelli probará hasta la evidencia en su oportunidad, — o dejará de probar, — que este impuesto debe aplicarse.

Pero esa es otra cuestión. Lo que debe discutirse ahora es si este asunto debe tratarse de inmediato o debe seguir el trámite correspondiente. Sería ser poco avezado no advertir cuál es el objeto del inciso propuesto. El objeto del inciso propuesto es, indudablemente, indiscutiblemente, — porque la evidencia rompe los ojos, — el tratar de que el proyecto de ley que acuerda 4.000.000 de pesos para el Palacio Legislativo no exija sino la simple mayoría para su aprobación

Señor Cosio — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio—Tan no es así, señor diputado Lussich, que si hubiéramos querido que fuera así nosotros hubiéramos tomado cualquier recurso común del Presupuesto General de Gastos, y hubiéramos afectado de ese recurso la cantidad suficiente para servir a este empréstito, y entonces, con simple mayoría, hubiéramos podido votar la ley. — (Interrupciones).

Señor Lussich—No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en aceptar la explicación que acaba de dar el señor diputado Cosio, aunque en realidad esa explicación no es del todo valedera, porque no se toman así no más 300.000 pesos de Rentas Generales. — (Interrupciones y murmullos).

Pero no quiero hacer cuestión a este respecto. Lo que quiero decir es que nadie puede creer en mí, que no he presentado ningún proyecto ni he sostenido nunca ninguna tesis absurda a la consideración de la Cámara,—nadie puede decir, digo, que me mueve el deseo de detener las obras del Palacio Legislativo... No. Creo que los señores representantes me harán el honor de pensar que en este caso tampoco voy a cometer ese error; pero, sí, declaro que soy de los que creen que una obra de la magnitud del Palacio Legislativo, — y esta argumentación es independiente de la otra cuestión, pero me creo obligado a dar esta explicación a la Honorable Cámara,—no debe estar a la solución de un número tan limitado de personas, a la solución inapelable y discrecional de un número tan limitado de personas, y es así que encuentro que muchos de los artículos que informan el proyecto del señor diputado Secco Illa son bien pertinentes.

Hecha esta declaración incidentalmente, voy a insistir sobre lo primero, esto es, que lo único que pido en este caso es que este artículo pase a la Comisión correspondiente.

He concluído.

Señor Presidente — Siendo previa la moción formulada por el señor diputado Lussich, debe votarse de inmediato.

Señor Berro—Pido la palabra, señor Presidente, para agregar breves palabras a lo manifestado por el señor Lussich.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berro—Para decir lo siguiente: el señor diputado Minelli aludía, al fundamentar su proyecto, que había otro del Consejo Nacional de Administración, imponiendo un impuesto a la nafta. Esta sería una razón mayor para que no se tomase una resolución sin cambiar ideas con el señor Ministro de Hacienda, para ver si él considera que este recurso es indispensable para las rentas generales. —(Interrupciones).

Por lo tanto, señor Presidente, creo que esta es una razón que debemos tener muy en cuenta antes de sancionar, sin el estudio correspondiente, el proyecto sometido a la consideración de la Cámara

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena—Es evidente que es de toda urgencia llevar adelante las obras del Palacio Legislativo y que sería una verdadera catástrofe, bajo muchos puntos de vista, que esas obras se interrumpieran.—(Apoyados).

Lo que hay que averiguar ahora, — ya que se quiere crear un recurso para que esas obras puedan continuarse, — es si ese recurso es justo o no es justo. Si es justo, no debemos vacilar ni un minuto, no debemos perder tiempo en pasarlo a Comisión, sino que debemos votar hoy mismo ese nuevo impuesto.

Se habla de que hay que averiguar el estado de las rentas generales. Dejémonos de historias, señor Presidente! Todo el mundo sabe el desastre inmenso en que están nuestras rentas generales. — (Interrupcione).

Todo el mundo sabe que será necesario no sólo crear el impuesto a la nafta, sino muchos otros impuestos, si no se

quiere hacer esta vida absurda, de prestado, en la cual estamos desde hace algunos años. Por consiguiente, si sabemos que las rentas generales necesitan, no sólo ese impuesto, sino muchos otros; si sabemos, además, que el impuesto a la nafta es, precisamente, una de las creaciones del Ejecutivo por la cual se pretende enjugar el déficit, ¿qué daño le hacemos nosotros a las rentas generales con destinar el impuesto a la bencina para sufragar los gastos del Palacio Legislativo, cuando todos estamos de acuerdo en que nuestro palacio debe hacerse, y son, precisamente, las rentas generales las que tienen que costear ese palacio?

Varios señores representantes — Está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — El señor diputado Arena está haciendo una argumentación para demostrar que el artículo no debe ir a Comisión. — (Interrupciones).

Señor Arena — Podría plantearse, todavía, la cuestión que plantean los señores diputados, si en este momento fuera a ponerse la piedra fundamental del palacio; pero ahora que el palacio está casi concluído, sería una cosa absurda plantear la cuestión de si se debe continuar o no el Palacio Legislativo. — (Interrupciones).

Se dice que esa no es la cuestión; pero se plantea de una manera indirecta, porque poner trabas a nuestro proyecto es hacer demorar por quince días o un mes o quién sabe por cuánto tiempo la continuación de las obras. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

No hay que hacer cuestiones de palabras; no se debe votar sobre tablas aquello que no es suficientemente claro, que debe merecer estudios de las corporaciones que deben asesorar a la Cámara; pero yo pregunto, señor Presidente, si se puede lealmente decir que la Cámara no sabe que es necesario crear impuestos...

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor, todo lo que quiera.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — La Comisión de Hacienda le puede decir al señor diputado, previo un ligero informe, que en vez de este impuesto a la nafta conviene más aplicar otro impuesto distinto, que sea más soportable.

Señor Arena — No, señor diputado.

Señor Lusich — ¿Por qué no?... Un impuesto que sea más soportable y hasta que pueda dar un rendimiento mayor. En Cámara no podemos resolver eso.

Señor Arena — El señor diputado Lussich no me puede decir eso, porque yo le contestaría a la Comisión: "Señores: como no se necesita un impuesto, sino muchos otros impuestos, nada importa que destinemos el impuesto de la nafta a continuar la construcción del Palacio Legislativo y que dediquemos los otros impuestos para enjugar ese gran déficit que todos sabemos lo difícil que va a ser enjugar".

Yo insisto, señor Presidente, en que una corporación como la nuestra, ilustrada, que sabe lo que tiene entre manos, que debe tener resoluciones cuando se plantea un problema claro, no debe andar con chicas y debe resolverlo.

Si en esta Cámara hay mayoría que piensa conmigo que el asunto es bastante claro, no debemos incurrir en la debilidad de dejarlo llevar a Comisión: debemos lisa y llanamente resolverlo, asumiendo la responsabilidad que nos incumbe. Por otra parte, en este caso no hay responsabilidad de ningún género.

La nafta puede soportar este impuesto. Se le podría agradecer a la Comisión de Hacienda cuando ella nos señalara tres, cuatro o cinco impuestos parecidos a este.

He terminado por el momento.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo deseo preguntarle, señor Presidente, si está en discusión el proyecto de impuestos o la moción previa del pase a

Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Lussich para que el asunto pase a Comisión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo, señor Presidente, me voy a ocupar de la cuestión previa presentada por el señor diputado Lussich, pero, necesariamente, ya que se ha entrado al fondo del asunto al quererse fundar la proposición hecha sobre el impuesto a la nafta, tendré yo también que tocar un poco el fondo del asunto, aun cuando no sea mi propósito.

Dice el señor diputado Arena que estamos en condiciones de votar con el corazón ligero esta cuestión, desde que es evidente que a las rentas generales van a entrar, además de este impuesto, muchos otros para enjugar la situación precaria en que se encuentra el Erario Público.

Desde este punto de vista, señor Presidente, todos estamos absolutamente de acuerdo; pero no estamos absolutamente de acuerdo para establecer así, sobre tablas, propuesto de una manera repentina, como ha ocurrido en este caso, un impuesto que representa trescientos y tantos mil pesos para solucionar una cuestión de orden reglamentario, que, a mi juicio, está solucionada por la Constitución de la República. — (Apoyados).

Yo, señor Presidente, entiendo que no puede decirse que todos tengamos exactamente un convencimiento definitivo con respecto de la bondad de este impuesto, porque no todos pueden decir seguramente que es lo mismo aplicar un impuesto a la nafta cuando ella va a ser destinada a objetos de lujo, por ejemplo, para el uso del automóvil, que cuando la nafta se aplica a las máquinas destinadas para abaratar la producción, poniendo por caso la producción agrícola, y en esta Cámara, en que todos estamos propendiendo al desarrollo económico de esa producción, me resulta incongruente no hacer distingos cuando se trata de imponer gravámenes... — (Interrupciones).

El argumento que acaba de hacer el doctor Arena quiere decir que la Cámara no puede improvisar en este momento, y resolver las cosas sin trepidar, como decía este señor diputado. Yo estaría de acuerdo si se estableciera el impuesto a la nafta cuando ella está destinada, como digo, a artículos de lujo, pero no estoy dispuesto a votarlo cuando está destinada a las máquinas que se emplean en las industrias madres.

Es por esto que entiendo, como el doctor Lussich, que esta cuestión debe ir a Comisión.

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Me acaba de decir el doctor Minelli que hay una ley especial que exceptúa a las máquinas agrícolas de pagar impuesto.

Señor Gómez — Hay un proyecto sancionado por la Cámara, pero que no ha recibido sanción del Senado, según creo.

Señor Arena — Entonces estaría resuelta la cuestión.

Señor Gómez — Estaría menos resuelta la cuestión, porque esta ley derogaría la anterior; pero es que el informe del doctor Arena no es exacto, porque ese proyecto fué sancionado en la Cámara en el período anterior, pero el Senado no se ha ocupado del asunto, según entiendo, y siendo así, no habría tal ley.

Señor Castro — Yo me permito decirle que las máquinas de uso agrícola gozan de una exoneración de derechos.

Señor Gómez — Pero si se estableciera que toda la nafta importada al país pagara tal gravamen esa exoneración quedaría sin efecto. — (Interrupciones).

Eso quiere decir, señor Presidente, que es necesario que la Comisión nos asesore al respecto, y busque todos los antecedentes y nos diga de qué manera se puede votar este impuesto para que

resulte eficaz y justo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Yo no sé si podré hacer una indicación...

Señor Gómez — Yo creo que no, pero como la Cámara es muy tolerante con el señor Presidente...

Señor Presidente — Me parece que sería conveniente, porque este asunto está tomando largas; cada vez que se trata surgen nuevas cuestiones. — (Apoyados).

Que se suspenda la consideración del asunto hasta el miércoles próximo y que el miércoles la Comisión informe, sobre esta adición propuesta por el señor Minelli.

Señor Gómez — Yo iba a llegar a una conclusión parecida.

Entiendo, señor Presidente, que en ninguno de los sectores de la Cámara puede haber oposición...

Señor Arena — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Gómez — Doy por terminado mi discurso; me basta que la mente clarísima del doctor Arena encuentre que he hablado bastante, para dejar la palabra.

Señor Arena — ¡No, señor! — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción de orden del doctor Lussich.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar la moción del doctor Lussich para que la enmienda propuesta por el señor diputado Minelli y otros diputados pase a Comisión. — (Interrupciones).

Señor Costa — Señor Presidente: yo hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados).

Señor Gómez — Yo, señor Presidente, voy a reanudar, aunque muy brevemente, mi discurso que con tanta oportunidad cortó el doctor Arena.

Señor Arena — Señor diputado: primero hay que votar si se reabre el debate.

Señor Gómez — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

Los señores que están por la afirmativa pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). —(Unanimidad).

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Señor Gómez — Señor Presidente: ampliando la proposición del doctor Lussich, hago moción para que pase a Comisión la enmienda propuesta y la Cámara la considere en su sesión del miércoles próximo, suspendiéndose, entretanto, la consideración del asunto. — (Apoyados).

Señor Lussich — Yo adhiero a la moción del señor representante Gómez.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Para tratar con o sin informe?

Señor Presidente — Con informe de la Comisión, el miércoles próximo.

Señor Tabárez—¿Y si no hay informe?

Señor Presidente — La Comisión debe informar.

Señor Gómez — Dado el interés que todos los miembros de la Cámara tienen en considerar este asunto, es de presumir que la Comisión va a informar.

Señor Tabárez — Entonces será con o sin informe de la Comisión. — (Interrupciones).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo, señor Presidente, tan no soy obstruccionista en esta cuestión, que creo que no hay motivo para suspender toda la consideración del asunto.

Señor Presidente — Pero, entonces, resultaría rechazando el proyecto, porque no tiene dos tercios de votos.

Señor Ramírez — Hay una moción sobre nombramiento de una Comisión investigadora, y podríamos ganar tiempo discutiéndola.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido que se divida la votación.

Yo votaré el pase a Comisión del inciso aditivo propuesto por el señor diputado Minelli, pero no el pase del asunto, porque en la sesión anterior he propuesto que se reconsidere el artículo 1.o, y creo que podemos ponernos de acuerdo, llegando a los dos tercios de votos, para no paralizar el asunto. Debemos hacer una tentativa...

Señor Prando — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor.

Señor Prando — Entiendo que el artículo 1.o ha sido aprobado; lo que pasa a Comisión es el artículo aditivo...

Señor Presidente — Si se crean los recursos ha sido aprobado. — (Interrupciones).

Señor Prando — De manera que lo que va a la Comisión de Hacienda es el artículo aditivo presentado por el señor diputado Minelli, y en lo que se refiere a la totalidad del proyecto de ley, se produce un compás de espera, por cuanto ese artículo aditivo es complementario.

Señor Lussich—¿Me permite?...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor.

Señor Lussich — No se puede aceptar del todo la tesis del señor diputado, porque sería aceptar una tesis antireglamentaria.

Señor Prando — ¿Por qué va a ser antireglamentaria? La Cámara puede suspender la discusión del asunto.

Señor Lussich — Es dar por aprobado algo que ha sido rechazado. Yo faltaría a la verdad que todos debemos usar en Cámara si por simplificar este debate callara ante la insinuación del señor diputado.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Lussich no estaba conforme con la moción?

Señor Lussich — Con la moción, sí, pero no con las afirmaciones del señor diputado. No se puede sostener que está aprobado el artículo 1.o.

Señor Prando — Había pedido la palabra, señor Presidente, precisamente para aclarar lo que se está debatiendo, ya que el señor Rodríguez Larreta propone que se divida la votación.

Entiendo que lo que votamos es que pase a la Comisión de Hacienda el artículo aditivo del señor Minelli, y que se suspenda la discusión total del proyecto de ley hasta el miércoles, en el que la Comisión presentará su informe y la Cámara resolverá.

Y en lo que se refiere al artículo 1.o, ya que por incidencia se ha aprobado ayer, no es tan claro que no esté aprobado, porque tampoco es tan claro que la disposición reglamentaria que exige las dos terceras partes de votos para aprobar ciertas leyes, es en rigor constitucional... — (Interrupciones).

... desde el momento que la Constitución de la República, cuando exige las dos terceras partes de los votos, lo dice de una manera expresa... — (Interrupciones).

Señor Presidente — Es otra cuestión, señor diputado.

Señor Prando — Permítame. Para contestarle al doctor Lussich, me creo en el caso de hacer una aclaración en el sentido de que yo personalmente, y como yo otros cuantos compañeros, tenemos dudas de si el artículo 1.o ha sido rechazado, porque se le ha aplicado una disposición reglamentaria, cuando él ha sido votado, de acuerdo con la Constitución, por simple mayoría.

Señor Jude — ¿Me permite?

Señor Prando—Sí, señor.

Señor Jude—Creo que aparte de la constitucionalidad que puede ponerse en tela de juicio de la disposición reglamentaria, la sanción afirmativa del artículo 1.o es innegable, de acuerdo con la disposición reglamentaria que rige en esta Cámara, porque la exigencia de los dos tercios de votos para aquellos proyectos

que causen gastos por rentas generales debe entenderse cuando la totalidad de los artículos que integran esos proyectos no contengan ninguno que se refiera a provisión de fondos.—(Interrupciones).

Es una sanción condicionada al hecho de que después se sancionen los artículos que correspondan en cuanto a los árbitrios. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Prando—Continúo, señor Presidente.

Comprendo que no es esta la oportunidad, en este momento, de encarar la cuestión que promuevo, si es constitucional la medida reglamentaria...

Señor Presidente—Es perder el tiempo.

Señor Prando — Evidentemente, estamos completamente de acuerdo, pero creo que debe puntualizarse qué es lo que se está votando, y en ese sentido me permito indicar lo siguiente: que lo que se va a votar ahora es el pase a Comisión del artículo aditivo, lo que implica suspender la discusión de este proyecto hasta el miércoles próximo.

Señor Presidente—Esa es la moción del señor diputado Gómez, que le fué insinuada por la Presidencia.

Señor Rospide—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide—Después de las palabras que ha dicho el señor Prando, parece que se quisiera cortar toda la discusión y hasta las votaciones que hay que hacer.—(No apoyados).

¿Está aclarado eso? ¿Seguiremos votando, entonces? — (Interrupciones).

Porque ya se ha dicho eso otra vez y todavía no se ha llegado a votar la Comisión investigadora.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción del señor diputado Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y cuatro en setenta y nueve.

Léase la moción del señor diputado Lussich con el agregado del señor diputado Gómez.

(Se lee):

"Para que el inciso propuesto pase a informe de la Comisión correspondiente, y que la Cámara lo considere en la sesión del miércoles próximo con informe de la Comisión, suspendiéndose entretanto la consideración del asunto."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en setenta y siete.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena—Me voy a permitir hacer que perdamos un poco de tiempo. El asunto vale la pena porque es una cuestión que no sólo se refiere al caso concreto, sino que puede referirse a muchos casos análogos que seguramente se van a producir en el porvenir.

Yo participo totalmente de las ideas que ha emitido el doctor Prando, y que veo que han sido coreadas por algunos otros compañeros de bancada. Creo también que el doctor Rodríguez Larreta, ayer...

Señor Presidente—El doctor Rodríguez Larreta fué el que hizo la indicación, y la moción que se votó fué insinuada por el doctor Rodríguez Larreta, padre. — (Murmullos).

Señor Arena—Yo he meditado un poco anoche sobre este asunto, y he llegado a formar la persuasión más completa de que es absolutamente inconstitucional no sólo exigir dos tercios de votos para este caso, sino exigir dos tercios para cualquier otra cuestión que no esté prevista por el texto de la Constitución.—(Apoyados).

Señor Secco Illa—No apoyado.—(Interrupciones).

Señor Arena—Si ustedes me escuchan, y ruego que me escuchen con atención, porque voy a ser breve, creo que los voy a convencer de la razón que me asiste.

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ghigliani—Yo creo que no es el momento de dar los fundamentos de la opinión del señor diputado Arena. Me parece que el señor representante Arena podría simplemente proponer que este asunto pasase a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución, si se quiere integrada con la de Asuntos Internos, pero no entrar ahora a discutir la razón o sinrazón de la tesis que sostiene. Vamos a estar todos de acuerdo en que este asunto de inmediato pase a la Comisión para que se estudie, y, en cambio, si el doctor Arena se empeña en continuar, yo, que deseo que el Reglamento se cumpla, voy a impugnar su derecho a seguir hablando, porque me parece que no ha sido aplazada la proposición del señor diputado Rospide para que se nombre una Comisión investigadora.

Pero si se trata de pasar el asunto a Comisión sin discutirlo ahora, entonces el doctor Arena podría ganar tiempo proponiendo el pase, porque yo entiendo que el doctor Arena no pretende que se resuelva ahora.

Señor Arena — Yo no puedo pretender que el asunto se resuelva ahora, porque reconozco que el asunto puede revestir alguna gravedad; pero a mí me parece elemental que creyendo, como creen muchos diputados, que este asunto ya está votado y que, por consiguiente, está legalmente sancionado por esta Cámara, podamos aducir las razones que tenemos para fundar nuestra opinión.

Señor Polleri—¿Me permite una interrupción?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Polleri—Si el señor diputado me permite, yo voy a hacer una aclaración que coadyuva a lo que dice el señor diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Polleri — Aunque estuviéramos convencidos todos de que constitucionalmente la votación ha sido mal hecha, mientras la disposición reglamentaria exista como norma interpretativa, la votación se sujeta a la disposición reglamentaria. Por ahora no prima el concepto constitucional sobre el concepto reglamentario, mientras éste exista. Esto que digo al doctor Arena para darle idea de la complejidad de la cuestión, nos llevará seguramente a dejar que la Comisión estudie el punto.—(Murmullos).

Señor Arena—Voy a contestar de paso a lo que acaba de decir el doctor Polleri. El doctor Polleri se ha equivocado de medio a medio, porque si efectivamente nosotros...

Señor García Selgas (don Mariano)—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Arena—Creo que es elemental el derecho de que se le permita a un diputado concluir su pensamiento. De manera que voy a terminar y en seguida dejaré la palabra.

Señor Ramírez—Señor Presidente: esto no es reglamentario.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Yo creo que el señor diputado puede concluir. Pero concluya pronto!—(Hilaridad).

Señor Arena—Lo que quiero decir es esto: que si la Cámara reconociera que yo tengo razón y declarara que la disposición reglamentaria es inconstitucional, entonces no habría Reglamento que valiese y sería una disposición inexistente que no obligaría para nada a la Cámara. —(Interrupciones).

Señor Presidente—¿Qué es lo que propone el señor diputado?

Señor Arena—Yo, señor Presidente, lo que quería era fundar mi tesis, pero ante la resistencia unánime, enfundo mi tesis. —(Hilaridad).

Es claro que yo sostendría, el día que me dejen hablar, que los dos tercios establecidos por el Reglamento para este caso y para todos los casos análogos, es inconstitucional.

Señor Presidente—Los proyectos de reforma al Reglamento deberán ser trata-

dos, previo informe escrito, en sesión especial, exclusivamente destinada a su estudio. La que el señor diputado propone es una reforma al Reglamento que será o no constitucional. Eso se resolverá después que informe la Comisión, señalando una sesión especial para considerar el punto. Por consiguiente, hay que votar el pase a Comisión.

Tiene la palabra el señor diputado García Selgas, que la había solicitado para una moción de orden.

Señor García Selgas (don Mariano)—Solicité la palabra, señor Presidente, en vista de que el asunto que se está discutiendo se ha detenido por el pase a Comision del artículo aditivo propuesto, para pedir que se trate sobre tablas, como manda el Reglamento, un pedido de preferencia que he hecho hace días a nombre de la Comisión de Presupuesto, respecto de un asunto de verdadera urgencia.

Señor Presidente — Hay una serie de pedidos, no solamente el que ha formulado el señor diputado y al que ha hecho referencia, y que serán sometidos a la Cámara en cuanto se concluya este debate relativo al Palacio Legislativo.

Señor García Selgas (don Mariano)—Había entendido, señor Presidente, que había concluído.

Varios señores representantes—No, señor diputado.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del doctor Arena para que el asunto pase a la Comisión de Legislación integrada con miembros de la de Asuntos Internos.

Señor Secco Illa—Yo creo, señor Presidente, que no se puede votar

Señor Presidente—¿Otro incidente parlamentario?—(Hilaridad).

Señor Secco Illa—Desgraciadamente es así.

Señor Presidente—Quiere decir, entonces, que no hay manera de concluir.

Señor Secco Illa—El doctor Arena, o los que como él creen que esa disposición es inconstitucional o simplemente inconveniente, deben presentar un proyecto de reformas al Reglamento para que se trate según lo establece el mismo Reglamento. Mientras tanto, no se puede tomar resolución en el asunto.

Señor Presidente—Para eso, si la Cámara opina como el señor diputado, votará negativamente.

Señor Secco Illa—Entonces, el Reglamento está de más.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — "Los proyectos de reforma al Reglamento deberán ser considerados previo informe escrito en sesión especial, exclusivamente destinada a su estudio". Por consiguiente, lo que se indica es una reforma del Reglamento.

Señor Ghigliani—No puede presentarse verbalmente, sino que es necesario presentarla por escrito, como toda gestión de todo diputado ante la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si no hay inconveniente, como el camino más corto, propongo que se vote la moción del señor diputado Arena, para que el asunto relativo a esta duda que sugiere el Reglamento pase a la Comisión de Legislación, integrada por la de Asuntos Internos.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en setenta y dos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido en lo relativo al nombramiento de la Comisión investigadora. —(Apoyados).

Creo que ya se ha discutido este asunto ampliamente.

Señor Jude — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Jude.

Señor Jude — Yo quisiera hacer una aclaración, señor Presidente.

Desde luego, debo decir que fuí yo quien insinuó que si existían dudas sobre algunos hechos en los que había intervenido la Comisión del Palacio Legislativo, correspondía el nombramiento de una Comisión investigadora. Por manera que en este instante, como en aquél, estoy dispuesto a votarla, pero me asalta la duda sobre si este es el momento correspondiente para hacerlo, porque, como es notorio y por todos sabido, hace pocos minutos la Cámara acaba de resolver, con motivo de la presentación de un inciso aditivo al artículo 1.o del proyecto que creaba fondos para la construcción del Palacio Legislativo, que todo el asunto pasara a Comisión.

Como este asunto del nombramiento de la Comisión investigadora sobrevino a raíz del debate, como una incidencia del mismo, yo no sé si realmente no corresponde también suspender su consideración hasta el miércoles próximo.

Señor Ghigliani — El Reglamento establece el procedimiento para el nombramiento de Comisiones parlamentarias investigadoras. De acuerdo con una idea que en Cámara sugirió el señor diputado Rodríguez Larreta, se estableció en el proyecto de Reglamento que se había de nombrar una Comisión que, en primer lugar, estudiara e informara a la Cámara acerca de si correspondía o no nombrar la Comisión parlamentaria investigadora. Por lo tanto, esta Cámara no puede votar de inmediato si se nombra o no la Comisión investigadora. Lo que tiene que hacer es nombrar una Comisión especial que la informe acerca de si debe nombrar o no la Comisión investigadora. Yo pediría que se leyeran las disposiciones reglamentarias con respecto al nombramiento de Comisiones investigadoras.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 96. Las Comisiones parlamentarias comprendidas en el artículo 51 de la Constitución, serán designadas por resolución de la Cámara, previo informe de una Comisión especial nombrada para que dictamine si corresponde o no su designación."

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oir, antes de expedirse, al diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrá que dictaminar dentro del tercer día, y recibido el informe por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

Señor Amaro Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Amaro Macedo — Señor Presidente: ese artículo del Reglamento se había propuesto teniendo en cuenta los antecedentes surgidos en todas las investigaciones parlamentarias sobre asuntos que vienen de afuera de la Cámara, pero es raro, señor Presidente, que después de estar toda la Cámara convencida de las denuncias que se han hecho aquí ante ella con respecto a un asunto que le atañe directamente, como es el Palacio Legislativo, en el que intervienen Comisiones del mismo Parlamento, con las cosas palpadas de cerca, señor Presidente, y convencidos todos de que hay motivos para esa investigación, se ponga en el camino esa pequeña piedra de ese artículo reglamentario, que, ya digo, ha sido puesto para asuntos en que la Cámara tiene un completo desconocimiento, porque están en otras ramas de la Administración Pública. Por lo tanto, quiero que quede constancia de que no corresponde en este caso que se nombre una Comisión asesora para después nombrar una Comisión investigadora. Lo pertinente sería nombrar directamente la Comisión investigadora.

Señor Presidente — La Presidencia lamenta decirle al señor diputado que estando obligada a cumplir y hacer cumplir el Reglamento, tiene que hacer cumplir la disposición del artículo 96, que dice que una Comisión investigadora no puede nombrarse sin previo informe de una Comisión especial.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Yo desearía que la Mesa aclarara el siguiente punto:

¿Lo que procede ahora es el nombramiento de la Comisión Especial ante la cual se deben presentar los diputados denunciantes, a fin de que la Comisión dictamine sobre el nombramiento de la Comisión Investigadora?

Señor Presidente — Sí, señor, y la Comisión dictaminará a la Cámara si cree que procede o no el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Señor Prando — Luego, corresponde en este instante el nombramiento de la Comisión Especial.

Señor Presidente — Sí, señor; de acuerdo con el artículo 96, que se ha leído.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Yo creo, señor Presidente, que las disposiciones reglamentarias se han inspirado en el deseo de evitarle a la Cámara la discusión previa a la designación de las Comisiones investigadoras en el caso de denuncias formuladas por los señores representantes. — (Apoyados).

Pero es evidente, señor Presidente, que las disposiciones reglamentarias dicen, de una manera imperativa, que para todos los casos, aun para éste, en que el debate ha sido completo y amplio, hay que designar la Comisión que va a decirle a la Cámara si procede la designación de la Investigadora.

Considero que todo puede subsanarse perfectamente con que resolvamos ahora, de acuerdo con el artículo 96, que se nombre la Comisión que ha de asesorar si debe nombrarse la otra Comisión... — (Interrupciones).

... y que ésta, en virtud del caso especial de un debate que ha tenido la amplitud del actual, se expida en cuarto intermedio acerca del cometido de la Comisión Investigadora. Esto se puede hacer porque el Reglamento dice que deberá expedirse antes del tercer día. — (Interrupciones).

Advierto, señor Presidente, que hay una nueva cortapisa reglamentaria y que debemos esperar a otra sesión.

Señor Presidente — Están poniendo dificultades, no sé por qué. Hay que nombrar la Comisión. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que una cosa es lo conveniente y otra es lo reglamentario. Creo que reglamentariamente este asunto no puede discutirse: hay que nombrar la Comisión asesora, y esa Comisión se puede expedir rápidamente, y entonces la Cámara puede ser citada para tratar este asunto el lunes o el martes próximo con informe repartido de la Comisión... —(Interrupciones).

... desde que el Reglamento establece que ha de ser el primer día hábil en que no haya sesión ordinaria.

Señor Presidente — El Reglamento establece que la Comisión debe expedirse dentro del tercer día.

Señor Ghigliani — Muy bien: de manera que la Comisión se expide dentro del tercer día, y la Cámara puede ser citada para el sábado.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — El día que yo propuse el nombramiento de la Comisión Investigadora, el señor diputado Castro fué el que propuso que pasara este asunto a Comisión General para que los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo vinieran a dar explicaciones a fin de aclarar si había o no motivo para nombrar la Comisión Investigadora. Si esas explicaciones nos satisfacían, yo había manifestado que retiraría la moción que había hecho sobre el nombramiento de esa Comisión.

Creo, o así al menos lo entendí, que el señor Castro lo que trataba era precisamente que, según lo que se desprendiera de la Comisión General por las explicaciones que nos dieran, iba a quedar resuelto o no si se nombraba la Comisión Investigadora.

Así es que yo creo que la exigencia del Reglamento ya se ha cumplido ampliamente en Comisión General. — (Interrupciones).

Señor Castro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Castro — Pero ahora se nos hace conocer un artículo del Reglamento que no podemos ir contra él.

Señor Rospide — ¿El señor Castro no había pensado en ese artículo?

Señor Castro — No había pensado.

Señor Rospide — Pero en el momento que se iba a votar, el señor Castro propuso su moción para que no se votara la mía.

Bueno: que se nombre entonces la Comisión y que se despache antes del tercer día.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar para que se dé el punto por discutido con respecto a este incidente.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.

Sesenta y dos señores representantes.— (Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar si se nombra una Comisión Especial para que dictamine sobre el punto de si procede o no el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos señores representantes.

La Mesa nombra para componer esta Comisión Especial a los miembros que componen la Comisión de Obras Públicas.

5—**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — El ex consejero señor Cosio ha solicitado de la Asamblea General el permiso indispensable para poder ausentarse del país. Su solicitud ya ha sido tratada y despachada favorablemente por el Honorable Senado, y se halla en la Secretaría de la Cámara. Yo propongo que se le dé entrada a este asunto y se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — El señor Cosio se embarca mañana. De manera que es un asunto urgente.

Se va a votar si la Cámara considera que es urgente el asunto a que se refiere el señor diputado Minelli, para que se conceda permiso al señor Cosio para ausentarse del país.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo creo que se deben seguir tratando los asuntos que están en la orden del día.

Señor Presidente — Pero hay que votar este primero.

Señor Tabárez — Yo voy a hacer una observación: hay otros señores diputados que van a pedir nuevas preferencias para ser tratadas sobre tablas y yo creo que es una práctica muy mala.

En este caso, sin embargo, yo no tengo inconveniente en votar, porque considero que no va a haber discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Minelli para que se trate sobre tablas el asunto referente a la licencia del señor Cosio.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Se va a tratar el asunto.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Asamblea General:

Pedro Cosio, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Paysandú 838, ante V. H. comparezco y expongo:

Que siéndome necesario ausentarme del país, transitoriamente, por razones de salud, para lo cual se requiere el permiso del Honorable Cuerpo Legislativo, según lo dispuesto en los artículos **81 y** 102 de la Constitución de la **República**, por haber desempeñado el cargo de consejero nacional hasta el 28 de **Febrero** último,

Pido a V. H. quiera otorgarme el permiso del caso.
Es justicia.

Montevideo, Marzo 15 de 1923.

Pedro Cosio."

"Cámara de Senadores.
La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al ex consejero nacional don Pedro Cosio para ausentarse del territorio de la República.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 21 de Marzo de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y seis en sesenta y dos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Hago moción para que se comunique de inmediato, si hay quórum máximo.

Señor Presidente — En este momento no hay quórum máximo.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Para dejar constancia de que he votado en contra porque, a mi juicio, con estas contemplaciones se viola el espíritu de la Constitución.

Señor Presidente — Se hará constar.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Para hacer iguales manifestaciones que el señor Secco Illa, por estas razones: porque creo que no se deben presentar estos pedidos de licencia con términos angustiosos y perentorios, de tal manera que se pueda decir que se le hace fracasar el viaje...

Señor Minelli — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Minelli — El pedido fué formulado por el señor Cosio hace mucho tiempo. Lo que pasa es que este pedido demoró en tramitarse algunas semanas, primero en el Honorable Senado, y después en la Cámara. De manera que no puede inculparse al señor Cosio en lo más mínimo.

Señor Ramírez — En ese caso, no digo nada.

Señor Presidente — El asunto está resuelto.

6—La Mesa está obligada, antes de conceder la palabra a ningún diputado, a dar cuenta a la Cámara de varios pedidos que están sin resolución debido a la prolongada discusión del asunto del Palacio Legislativo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente — Cuando la consideración de un asunto se ha concluído, se puede dar cuenta de estos asuntos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero para ser aprobados se necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente — No son casos de aprobación.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Para ser incluídos en la orden del día. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee lo siguiente):

"Moción del señor representante Rodríguez Fabregat para que se comunique al Consejo Nacional de Administración la parte dispositiva del informe de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto que declara comprendidos en la ley de descanso obrero a los operadores de cinematógrafos."

La Cámara debe dictar una resolución a este respecto.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Desearía que se hiciera leer la parte dispositiva de ese informe, a fin de que la Cámara viera, que es un asunto de muy fácil solución.

Señor Arena — A mí me llama la atención que eso necesite resolverse.

Señor Rodríguez Fabregat — Sin embargo, los obreros están en huelga porque no se ha resuelto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Por consiguiente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social formula el siguiente criterio de interpretación, exhortando al Consejo Nacional de Administración a que lo haga valer en el decreto reglamentario: que debe entenderse que cuando se aplica el criterio de conceder los medios días de descanso, el descanso tiene que coincidir con las horas de trabajo de los establecimientos industriales y comerciales que se acojan a este beneficio."

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Se ha violentado el espíritu de esta disposición de la ley. El señor diputado Arena cree que sería redundante esta manifestación al Consejo Nacional de Administración; pero los hechos demuestran lo contrario. Hay gremios obreros que han necesitado ir a la huelga para que se cumpla esta parte de la ley. El hecho es ese.

Yo solicito de la Cámara quiera votar este informe, que fué producido por el señor representante Prando a nombre de la Comisión de Trabajo, informe que se produjo a raíz de un proyecto formulado por mí. — (Interrupciones).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo no creí que se iba a promover este debate, pero me veo en la obligación de aclarar ciertos conceptos.

Cuando la Comisión de Trabajo tomó en cuenta el proyecto presentado por el señor diputado Rodríguez Fabregat que hacía extensivo a los operadores de biógrafos el descanso obligatorio, se encontró, como recordaba en la exposición que hice en Cámara, con que la ley de carácter general comprendía también a esos trabajadores, y se encontró con la interpretación ilegal de la Oficina de Trabajo permitiendo a los dueños de biógrafos concederles medio día de descanso a sus operarios en horas precisamente que los establecimientos se cerraban. Dictar una nueva ley consideraba que no procedía, y formuló un criterio de interpretación legal. El alcance que tiene, pues, ese informe es como criterio de interpretación que la Comisión de Trabajo presenta para que la Cámara se pronuncie en la forma que acaba de leer el señor Secretario, dando a entender que los medios días de descanso tienen que coincidir con las horas de trabajo de los establecimientos, porque de lo contrario se viola la obligatoriedad del descanso que exige la ley. Es un criterio de interpelación.—(Interrupciones).

Permítanme.

La Cámara no tiene facultad para exhortar al Consejo Nacional de Administración a que haga cumplir la ley dentro del decreto reglamentario. — (Interrupciones).

Señor Costa — ¿Se está tratando el asunto?

Señor Presidente—Se está tratando la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat. La Cámara tiene que resolver

si se comunica o no al Consejo el informe de la Comisión de Trabajo.

Señor Prando — Continúo.

Yo pediría que la Cámara se pronuncie sobre lo siguiente: si la Cámara admite, como criterio de interpretación a la ley de descanso obligatorio, el criterio que ha formulado la Comisión de Trabajo en ese informe. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Me parece que la Presidencia tiene facultad para observar que ese asunto no ha sido resuelto por la Cámara, y que una cosa que no ha sido resuelta, que está pendiente del dictamen de una Comisión, no es correcto, nunca se ha hecho al menos, que se transfiera ese dictamen al P. E., porque entonces la Cámara compromete una opinión que no ha dado.

Señor Prando — Permítame, señor Presidente.

El origen de esta cuestión es una exposición hecha por la Comisión de Trabajo en un momento en que la Cámara no podía tomar resolución, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento.

Bien: ha llegado el momento de que la Cámara se pronuncie sobre ese criterio de interpretación. ¿Qué inconveniente hay para que la Cámara se pronuncie en ese sentido?—(Interrupciones).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—La Comisión de Trabajo tiene el propósito, en el caso de que el Consejo Nacional de Administración no aplique la ley dentro del criterio expuesto por la propia Comisión de Trabajo, de llamar a su seno al Ministro correspondiente, y, si hay lugar, a pedir informes y hasta a hacer una interpelación. Por lo tanto, me parece que lo más conveniente sería que el señor Rodríguez Fabregat esperara un poquito más a que ese trámite se cumpliera. Y la Comisión no ha tomado medidas todavía, porque no se había publicado en el "Diario Oficial" la versión de las palabras pronunciadas por el señor diputado Prando, ni en ningún diario de la Capital.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Pero si hay una resolución de la Comisión, señor diputado.

Señor Ghigliani—Pero una resolución de la Comisión no tiene la fuerza de una resolución de la Cámara, y ni aún esto basta; se necesitaría una ley para que fuera interpretativa. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Léase la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Que se comunique al Consejo Nacional de Administración la parte dispositiva del informe de la Comisión de Trabajo, sobre el proyecto que declara comprendidos en la ley de descanso obrero a los operadores de cinematógrafos."

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Quiero hacer notar que tal vez no está bien expresado el pensamiento a que, en mi concepto, responde esta proposición; porque decir sencillamente, que se comunique un informe al Consejo Nacional, no es decirle que la Cámara lo hace suyo, que la Cámara entiende que es el criterio de interpretación a que debe responder la ley. Yo creo que tal vez convendría puntualizar más a este respecto. Eso lo decía el señor diputado Prando.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite una interrupción?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Lo que yo propongo es que la Cámara trate el informe producido por el doctor Prando a nombre de la Comisión de Trabajo.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani—Yo creo que todos vo-

taríamos la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat si ésta no tuviera más alcance que el de dar conocimiento oficial al Consejo Nacional de Administración de lo que opina la Comisión de Trabajo de la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando—Hago moción para que la Cámara se pronuncie sobre el criterio que formula la Comisión de Trabajo.

Señor Albo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo—Es para proponer una modificación: que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el informe de la Comisión de Trabajo y que sea tratado en Cámara.—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor diputado Rodríguez Febregat.

Señor Albo—¿Me permite, señor Presidente?... Si el señor Rodríguez Fabregat acepta la modificación que yo he propuesto, podríamos llegar a una única solución: a que se trate en la sesión de mañana ese asunto, en primer término.

Señor Presidente—Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez—Yo no tengo inconveniente en aceptar esa moción, siempre que sea en segundo término. Hay un asunto en la orden del día que hace un mes que está por tratarse.

Señor Presidente—¿El señor diputado Rodríguez Fabregat acepta la modificación propuesta por el señor diputado Albo para que este asunto se trate mañana en primer término?

Señor Rodríguez Fabregat—Mantengo mi proposición: que se trate en la sesión de hoy.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy el asunto a que se refiere la proposición del señor diputado Rodrígues Fabregat.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cincuenta y dos.

Se va a dar cuenta de varios pedidos pendientes.

El señor diputado Dufour solicita que se recomiende a la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto del señor Pedragosa Sierra declarando ciudad a la villa de Dolores.

La Mesa resuelve que se comunique a la Comisión el pedido del señor diputado.

El señor diputado García Selgas ha presentado la moción de que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante Mariano García Selgas mociona a nombre de la Comisión de Presupuesto para que el proyecto que destina 470.000 pesos para la conservación de obras de vialidad sea tratado en primer término en la sesión de mañana."

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli—El informe de la Comisión correspondiente, referente a este asunto, se repartió recién en la noche de ayer. De manera que me parece que es un poco inconveniente que se coloque en primer término en la orden del día de mañana. Considero más conveniente que se trate este asunto en la sesión del miércoles próximo. — (Interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — La Comisión de Presupuesto, unánimemente, ha considerado este asunto de tal urgencia, que me ha estimulado para ser un poco impertinente con la Mesa y



con la Cámara para pedir preferencia.

Se trata, señor Presidente, nada menos que de la conservación casi total de las carreteras nacionales; se trata, señor Presidente, de aprovechar el tiempo que apremia antes que venga la estación de las lluvias, y creo que ningún diputado necesita un informe técnico para pronunciarse sobre un asunto de esta naturaleza. — (Interrupciones).

De manera que reitero el pedido de que este asunto sea tratado en primer término en la sesión de mañana. — (Apoyados).

Señor Presidente — Hago presente a la Cámara que el señor Ministro de Obras Públicas se dirigió a la Presidencia de la Cámara hace ya muchos días, pidiéndole que recomendase a la Comisión de Presupuesto el despacho de este asunto, por una razón muy poderosa y urgente: que los caminos hay que componerlos antes que avance el invierno.

Se trata, pues, de un asunto de gran urgencia. — (Interrupciones).

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — El Presidente de la Cámara se dirigió por nota a la Comisión de Presupuesto recomendándole el despacho del asunto, transmitiéndole el pedido del señor Ministro de Obras Públicas.

Se va a votar.

Si se coloca en la sesión de mañana, en primer término, el asunto a que ha hecho referencia el señor diputado García Selgas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta.

El doctor Albo hace moción para que se trate en segundo término en la sesión del próximo miércoles, previo informe de la Comisión respectiva, el proyecto sobre modificaciones de la planilla 65 del Ministerio de Guerra y Marina "Sanidad Militar".

Debe resolverlo la Cámara.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Como se trata de un asunto que ya está informado favorablemente, y, además, se trata de una omisión en la ley de Presupuesto, en el momento que fué pasado el mensaje al P. E., y que contempla la situación de un pequeño número de practicantes de la Sanidad Militar, yo creo que no va a dar lugar a discusión en Cámara, y por eso he propuesto la preferencia, para dar andamiento, por lo menos, a ese asunto que es de fácil resolución.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Albo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cincuenta.

La Comisión de Agricultura solicita el pase a su estudio del proyecto de ley por el que se aumenta el impuesto a la fruta.

La Cámara tiene que resolver, también.

Como supongo que no habrá observaciones, se va a votar el pedido de la Comisión de Agricultura.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta.

Pedido de la Comisión de Salud Pública para que sea integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto al solo efecto de estudiar el proyecto sobre vacunación y revacunación.

La Mesa integra esta Comisión con los señores representantes Colistro y Gallinal.

Los señores representantes don L. Enrique Andreoli, don Ricardo Cosio y don Alberto Nieto Clavera solicitan que se incluya en la orden del día de la sesión próxima, en primer término, el proyecto

de ley que modifica la de impuestos a las especialidades farmacéuticas. Ya se ha votado una preferencia. Será para después de la preferencia votada.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli—En todo caso, lo haría para la sesión de hoy.

Señor Presidente—No va a ser posible.

Se tratará después de las preferencias votadas.

Este asunto es muy urgente, porque se están imponiendo multas a los boticarios que les obligan a cerrar las casas.

Se va a votar.

Si se aprueba la proposición formulada por los señores representantes Cosio, Nieto Clavera y Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta.

Los señores representantes Ros, Berreta, Martínez Trueba, Gutiérrez (don César Mayo), Iglesias y Barbé solicitan de la Honorable Cámara quiera conceder preferencia, a fin de que sean considerados en la sesión de mañana, los proyectos informados por las respectivas Comisiones, de ampliación del crédito para adquisición de semillas y el de embarcadero de ganados, sometidos a la aprobación de la Cámara por el Ministerio de Industrias.

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Los asuntos que un núcleo de representantes solicitamos sean tratados con preferencia son de los que se pueden reputar de verdadera urgencia. Yo pediría, señor Presidente, que en vez de dejar para tratarlos mañana se traten hoy, después de las preferencias votadas por la Cámara.

Son dos asuntos, señor Presidente, que han informado las Comisiones respectivas por unanimidad. Se trata en el primero de reforzar los recursos de la Comisión Oficial de Semillas en cien mil pesos, con el fin de distribuir semillas para los agricultores, proyecto este que ha presentado al Consejo Nacional el señor Ministro de Industrias, quien, lo mismo que la Comisión de Agricultura, llaman la atención de la Cámara sobre las circunstancias de que, si se demora la sanción, será tarde para que se puedan entregar las semillas que son necesarias para los agricultores.

El otro proyecto es el que se refiere al embarcadero de ganado, respecto del cual los interesados, en general, manifestaron su conformidad unánime en cuanto a los recursos que se proyectan. Por lo tanto, considero que estos asuntos son impostergables y deben ser tratados de inmediato, y solicitaría, si fuera necesario, la prórroga de la sesión.

Señor Martínez Laguarda—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Laguarda — Yo voy a apoyar las manifestaciones del señor diputado Berreta en lo que respecta al primero de las proyectos, que es el que en realidad conozco. En los últimos días he recibido numerosos pedidos de mi Departamento urgiéndome la sanción de este proyecto relativo a proporcionar semillas a los agricultores, porque, si no se sannionara en un plazo breve, brevísimo, el proyecto sería completamente ineficaz y no habría realizado los fines patrióticos que deben perseguirse con el mismo.

Por estas razones yo voy a apoyar esta preferencia, para que se trate hoy, si fuera posible, porque creo que cuanto más se demore la sanción de este proyecto, más ineficaz será la medida, puesto que ya va a llegar un poco tarde.

Señor Presidente—Se va a votar la proposición del señor diputado Berreta, para que se traten hoy mismo los proyectos a que se ha referido.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).



Cuarenta y uno en cincuenta.

7—Se va a dar cuenta de una comunicación del doctor Ramírez.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Estimado señor Presidente:

En la sesión del 23 de Marzo último, después de haber explicado yo mi situación como abogado de la Empresa Berlán y Compañía, el diputado doctor Ghigliani anunció que llevaría el asunto a la Comisión de Asuntos Internos, manifestación que agradecí, pues facilitaba el pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre mi conducta, que yo había solicitado.

Han transcurrido muchos días, y la Comisión de Asuntos Internos no ha tenido aún ocasión de ocuparse del asunto, lo que me explico, pues entiendo que las Comisiones están instituídas para dictaminar sobre asuntos que les remita la Honorable Cámara, y no estando en ese caso el que motiva esta nota, no se ve cómo pudiera planteársela en el seno de ninguna de ellas, dificultad que, sin duda, no previó el diputado doctor Ghigliani, al hacer la manifestación a que me he referido.

Pero es el caso, señor Presidente, que yo sigo deseoso de obtener el pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre mi conducta, por lo cual solicito de usted quiera pasar a su conocimiento el siguiente proyecto de resolución:

"Que pase a la Comisión de Asuntos Internos la versión taquigráfica de la sesión del 23 de Marzo último, para que dictamine sobre la conducta del diputado por Artigas, doctor Ramírez, al desempeñar simultáneamente su mandato legislativo y el cargo de abogado de la Empresa Berlán y Compañía."

Naturalmente, que si se prefiere designar una Comisión especial para ese objeto no he de hacer cuestión al respecto

Quiero dejar constancia de que al proponer esa resolución no lo hago movido por la circunstancia de haberse agitado en la Cámara de Senadores la cuestión de las incompatibilidades, ni por haberse tratado nuevamente en la prensa este asunto, pues desde hace días manifesté al diputado señor Héctor Gómez mi resolución de hacerlo, si dentro de breve plazo no surgía ninguna iniciativa en tal sentido.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Montevideo, Abril 12 de 1923.

Juan Andrés Ramírez, diputado por Artigas."

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — En este caso se trata de la situación de un diputado, pero también se trata de un asunto constitucional, como es el de las incompatibilidades; por lo tanto, yo creo que no debe pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos, sino a una Comisión integrada con los miembros de la Comisión de Constitución y los de la de Asuntos Internos.

Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la proposición del doctor Ramírez con la modificación que hace el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo creo que el doctor Ramírez aceptará.

Señor Ramírez — Yo no puedo votar en este caso; pero me es indiferente.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del doctor Ramírez con el agregado del doctor Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Hago notar que soy miembro de la Comisión de Constitución y Legislación; pero estoy impedido, como es natural, para intervenir en este asunto. Así que desearía que se me designara reemplazante.

Señor Presidente — Se le reemplaza con el doctor Luis Ponce de León.

8—Vamos a entrar a considerar los asuntos para los cuales se han votado preferencias para ser considerados en esta sesión. El primer asunto que debe tratarse es el del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante Rodríguez Fabregat para que se comunique al Consejo Nacional de Administración la parte dispositiva del informe de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto que

declara comprendidos en la ley de Descanso obrero a los operadores de cinematógrafos."

A juicio de la Mesa este es un proyecto de ley que debe seguir los trámites que siguen todas las leyes: hay que sancionarlo en esta Cámara, y una vez sancionado pasarlo al Senado.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Como proyecto de ley lo había presentado a consideración de la Cámara. De manera que acepto ese criterio.

Señor Presidente — Perfectamente.

Señor Rodríguez Fabregat — La Comisión de Trabajo, al producir su informe, creyó que bastaba con aplicar el criterio interpretativo de la Cámara sobre la ley; pero ahora, dada esta incidencia, no tengo inconveniente en aceptar esta resolución, de que sea un proyecto de ley, para que corra todos los trámites reglamentarios.

Señor Presidente — Entonces hay que traer el proyecto para darle lectura.

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor Presidente. La Comisión ha redactado un proyecto con el cual estoy conforme.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que debe entenderse que, cuando se aplica el criterio de conceder los medios días de descanso, el descanso debe otorgarse dentro del horario de trabajo en los establecimientos industriales y comerciales que se acojan a este beneficio.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Está en discusión general el proyecto que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).—(Unanimidad).

En discusión particular.

Señor Secco Illa—Pido la palabra para una simple modificación de redacción.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Me parece que donde dice: "el descanso debe coincidir con las horas de trabajo", sería mejor decir: "el descanso deberá otorgarse durante el período de horas hábiles para el trabajo".—(Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — Yo estoy conforme con la modificación. — (Interrupciones).

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba—Como no nos va a alcanzar el tiempo para sancionar este asunto y aprobar el otro, cuya preferencia ha sido concedida por la Cámara, relativos a la distribución de semillas a los agricultores y embarcadero de ganados, hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.

Señor Presidente—Los señores diputados dirán si se puede votar esa prolongación de la hora reglamentaria, habiendo pedidos de varios señores diputados para ser oídos.

Señor Martínez Trueba — Después de terminada la sesión.

Señor Presidente—Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en cincuenta y uno.

Léase el artículo 1.o en la nueva forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que debe en-



tenderse que cuando se aplica el criterio de conceder los medios días de descanso, el descanso debe otorgarse durante el período de horas hábiles para el trabajo de los establecimientos industriales y comerciales que se acojan a este beneficio."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(**Afirmativa**).

Cuarenta y dos en cuarenta y ocho.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día.

Léase el asunto relativo a distribución de semillas a los agricultores.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración

Montevideo, 20 de Marzo de 1923.

Honorable Asamblea General:

Causas demasiado conocidas para que sea necesario exteriorizar, han traído ocasionalmente una disminución en la calidad y cantidad de las semillas a utilizarse en la próxima cosecha, y además — hecho sensible — una inferioridad económica en algunos productores, lo que los obliga a solicitar ayuda del Ministerio de Industrias.

El Ministerio gestionó y obtuvo del Banco de la República aumentar a pesos 200.000 el crédito de la Comisión de Semillas (hasta ahora de $ 120.000) y facilitar al Instituto Fitotécnico y a los agricultores la venta y adquisición de semillas de pedigrée en condiciones liberales. El importe de las semillas se paga al recoger la producción.

El Directorio del Banco de la República aceptó también dar créditos destinados al mismo fin y en idéntica forma de espera y cancelación, utilizando la garantía del Estado.

Esta venta de semillas con la base de una obligación es más estimulante para las actividades rurales y el desarrollo del esfuerzo individual que la cesión gratuita de las mismas. Este es, por otra parte, el criterio del Banco de la República, de la Comisión de Semillas y, en general, de los elementos que en una forma u otra han hecho práctica en esta materia.

Como recuerdo de los repartos de semillas gratuitas, se señala la circunstancia de que bolsas de semillas suministradas en esa forma, al poco tiempo solían encontrarse en el mercado para la venta.

Por estas circunstancias y para facilitar la adquisición de semillas por los agricultores que no pueden poseerlas o adquirirlas por los distintos procedimientos de crédito habitual, considera el Consejo Nacional de Administración solución útil y realizable—siempre que su sanción se verifique de inmediato — la aprobación del adjunto proyecto de ley.

En Paysandú (Colonia Rusa y otras), en Durazno (Sarandí del Yí y Colonia Pereira Rossell), en Cerro Largo, Canelones y otros Departamentos agrarios se siente la necesidad de un recurso de esta naturaleza.

La superficie agrícola del país destinada a trigo representa en total algo más de 300.000 hectáreas, las que demandan para su cultivo de 20 a 23 millones de kilos de semilla.

Parte de ésta — la mayor cantidad— la poseen los agricultores que han podido recoger cosecha o adquirirla directamente. El Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela" tiene prácticamente vendida una producción de 180.000 kilos. La Comisión de Semillas, con el nuevo crédito bancario obtenido, suministrará unos 2 millones de kilos. Y no podrá dar más porque su capacidad de selección sólo le permite satisfacer ese esfuerzo. Con este proyecto (artículo 1.o), se aumenta la ayuda del Estado en la distribución de semillas en otros tres o algo más millones de kilos; sumando todo un total de cerca de 6.000.000 de kilos, cantidad que de acuerdo con las informaciones estadísticas del Ministerio de Industrias, es prácticamente suficiente dentro de la intervención del Estado.

Los artículos 2.o y 3.o del proyecto son bastante definidos para ser necesaria su explicación.

Con este motivo el Consejo Nacional reitera a V. H. las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS.—R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 20 de Marzo de 1923.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar al Banco de la República y hasta la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000) préstamos para semillas a los agricultores que por circunstancias especiales carezcan de las semillas necesarias y no puedan utilizar los créditos empleados por la Comisión de Semillas, el Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela" y las Cajas Rurales.

Art. 2.o Los créditos establecidos en esta ley serán chancelados al recoger la cosecha; pudiendo actuar de intermediarios entre el productor y el Banco, los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias fiscalizará todo pedido de semillas y hará su adquisición y distribución dentro del crédito establecido por esta ley, por intermedio de las Oficinas técnicas correspondientes y utilizando, en lo que proceda, las Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JOSE F. ARIAS. — R. VECINO.

Comisión de Agricultura.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura ha estudiado el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración acompañando un proyecto de ley por el que se solicita autorización para garantizar al Banco de la República y hasta la suma de $ 300.000 préstamos para semillas a los agricultores carentes de ellas o que no puedan adquirirlas por los distintos procedimientos de crédito en uso actual.

La disminución de la última cosecha de trigo por causas ya conocidas, su irregular proporcionalidad de rinde, y la calidad inferior de la misma, colocan a los agricultores del país en una difícil situación en estos momentos de apremio general para la obtención de buenas y suficientes semillas de cereal para ser utilizadas en la próxima siembra.

La demanda de semillas será, pues, mucho mayor que la de años anteriores, y, a ese efecto, se ha visto necesitada la Comisión Oficial de Semillas para aumentar en 80.000 pesos más el crédito ya concedido por el Banco de la República, el que asciende a 200.000 pesos.

El Instituto Fitotécnico de la Estanzuela, aumentada su capacidad productora de trigo de pedigrée a 180.000 kilogramos, por su parte, y debido a gestiones del Ministerio de Industrias, facilitará también a los agricultores la venta de semillas en condiciones liberales.

El esfuerzo de esas instituciones, en una hora como la presente, no basta a satisfacer la necesidad agrícola, y corresponde que el Estado, por otro medio, cual el propuesto, contribuya prácticamente a la distribución de semillas, aumentando las fuentes donde puedan adquirirse, en condiciones ventajosas para los agricultores.

Por el crédito que se autoriza a garantizar al Estado, se podrían proporcionar algo más de tres millones de kilogramos de trigo, en condiciones salvadoras para la industria agrícola y en forma que estimule la acción del productor.

Otros tres millones aproximadamente serán suministrados por el Instituto de la Estanzuela y la Comisión Nacional de Semillas, con cuyas cantidades podría cubrirse algo más de un 25 por ciento de la exigencia de la tierra destinada, según los últimos datos estadísticos, al cultivo del trigo. El saldo se presume lo tengan los agricultores, unos por la recolección última, otros por el uso corriente de créditos especiales que realizan con los acopiadores de frutos, y otros por adquisición directa.

Cree vuestra Comisión que el plazo que fija el artículo 2.o del proyecto es demasiado angustioso para el agricultor, pues lo obliga a la liquidación de los frutos, para cumplir sus compromisos con el Banco, en los momentos de la cosecha, y, por consiguiente, propone un artículo sustitutivo, por el que se establece que los créditos se harán efectivos después de la recolección.

Se omite en el proyecto y mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración establecer el tipo de interés con que se contratarán los préstamos con el Banco de la República, y como ellos se realizarán en idénticas condiciones que los utilizados por la Comisión Nacional de Semillas en cuanto a la forma de espera y cancelación, es obvio incluir también en tales condiciones la del tipo del interés.

Vuestra Comisión, conjuntamente con este proyecto, por lo que tiene de protector para el agricultor, estudió el proyecto del señor diputado don Tomás Berreta, por el que se dispone conceder semillas de trigo, gratuitas y hasta la suma de cien mil pesos, a los agricultores de Canelones.

Hubiera sido el deseo de la Comisión, si la situación del Erario Público lo permitiera, no sólo aconsejar la sanción, sino extender ese beneficio a todos los agricultores del país, pero en la imposibilidad de llegar a una finalidad práctica por aquél, aconseja la aprobación del proyecto enviado por el Honorable Consejo Nacional de Administración, que si no en forma de donativo, ofrece el medio liberal y amplio de solucionar la crisis actual del gremio agrícola.

Con las salvedades consignadas en es-

te informe, que deberán incluirse en sus detalles al reglamentarse la ley, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto adjunto, sustitutivo del formulado por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1923.

Juan Pablo Lavagnini, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — A. Martínez Trueba. — Tomás Berreta. —Julián A. Astiazarán. — Vicente F. Costa. — C. Monegal.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar al Banco de la República, y hasta la suma de 300.000 pesos, préstamos para semillas a los agricultores que por circunstancias especiales carezcan de las semillas necesarias y no puedan utilizar los créditos empleados por la Comisión de Semillas, el Instituto Fitotécnico de la Estanzuela y las Cajas Rurales.

Art. 2.o Los créditos establecidos en esta ley serán chancelados después de la recolección de las cosechas, pudiendo actuar de intermediarios entre el productor y el Banco los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias fiscalizará todo pedido de semillas y hará su adquisición y distribución, dentro del crédito establecido por esta ley, por intermedio de las Oficinas Técnicas correspondientes y utilizando, en lo que proceda, las Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1923.

Lavagnini. — Gutiérrez. — Berreta. — Costa. — Martínez Trueba. — Astiazarán. C. Monegal."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Hay dos proyectos, uno del P. E. y otro de la Comisión. La Cámara debe resolver cuál quiere tomar como base para el debate.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Propongo que se lea el proyecto de la Comisión, señor Presidente, porque en sus líneas fundamentales coincide con el del P. E.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se toma como base de la discusión el proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).—(Unanimidad).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar al Banco de la República, y hasta la suma de trescientos mil pesos, préstamos para semillas a los agricultores que por circunstancias especiales carezcan de las semillas necesarias y no puedan utilizar los créditos empleados por la Comisión de Semillas del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela y los de las Cajas Rurales."

En discusión particular.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo deseo que se me aclare un punto. ¿Cómo se garantizan los créditos? ¿Con qué recursos, por qué medios se garantizan?

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—El señor diputado Prando desea saber cómo se va a garantizar al Estado de los préstamos que va a conceder por esta ley...

Señor Prando—No, señor. Yo deseo saber cómo se va a garantizar al Banco.

Señor Martínez Trueba — El Consejo Nacional de Administración tiene un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República; con parte de ese crédito es que va a garantizar este adelanto que

hará el Banco de la República a los agricultores. De manera que autoriza a disponer de parte de su crédito en cuenta corriente, para destinarlo a los créditos para semilla. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—De las manifestaciones del señor Martínez Trueba resultaría que del crédito actual del P. E. en el Banco de la República podrá disponerse hasta la suma que se fija en el proyecto para poder garantizar los préstamos que se hagan para la compra de semillas. ¿No es un gravamen, en consecuencia, que pudiera ir, en caso de no pagarse las cantidades anticipadas por el Banco de la República, a rentas generales?

Señor Martínez Trueba—No, señor.

Señor Gómez—Era la aclaración que solicitaba el doctor Prando y que me parecía que era conveniente. De manera que entiende la Comisión que esto disminuye en la misma cantidad el crédito de que dispone el Estado en el Banco de la República, en caso de hacerse efectiva la garantía.

Señor Martínez Trueba—Sí, señor.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—Yo voy a votar este artículo en el entendido de que el Consejo Nacional de Administración tenga fondos disponibles. — (Interrupciones).

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Berreta—Es un acuerdo previo. Se ha consultado al mismo Banco de la República para la redacción y conclusión de este proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa—Desearía saber, por el autor del proyecto, o la Comisión en su caso, que es lo que quiere decir este artículo cuando habla de que actuarán como intermediarios en estos créditos los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias.

¿A qué efecto actuarían como intermediarios?

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Para otorgar los préstamos destinados a la adquisición de semillas, el Banco actualmente exige garantías especiales, y, en consecuencia, a fin de que el Estado se pueda garantizar también de la aplicación o empleo de la semilla es que se establece las instituciones que han de intervenir y verificar si el agricultor que solicita la semilla realmente la va a emplear con el fin que la solicita. Ese es el objeto.—(Interrupciones).

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa—Yo no voy a votar el artículo 2.o. Voy a proponer en cambio un artículo sustitutivo.

Entiendo que lo que el artículo 1.o establece es que el Banco de la República abrirá créditos a los agricultores que necesiten semillas, con la garantía subsidiaria del Estado. El mecanismo de esta operación no hay para qué complicarlo con intermediarios que, en la práctica, no dan los resultados apetecidos,—intermediarios, generalmente funcionarios de segunda y tercera categoría que dispensan en esta forma favoritismos indebidos y hasta aprovechan estas oportunidades para conquistarse títulos más o menos legítimos.

Entiendo que tratándose de un crédito

del Banco a los agricultores no es necesario hablar para nada de otras garantías que las que preste el Estado, según la disposición ya sancionada en el artículo 1.o.

Por consiguiente, en vez de este artículo que le da legal intervención a funcionarios imprecisos y para objetos, a mi juicio, innecesarios, creo que lo que corresponde es que el artículo 2.o diga: "Los préstamos a que se refiere esta ley serán otogados por el Banco de la República a los agricultores que lo soliciten, por orden riguroso de presentación, a cuyo efecto el Directorio del Banco tomará las medidas que considere necesarias."

Como es sabido, el Banco de la República tiene, además de la casa central, sucursales distribuídas en el país y bastante abundantes, sobre todo en las regiones de carácter agrícola.

Lo que debe tratarse de una vez por todas es que los agricultores del país sean entes naturales autónomos que se manejen a sí mismos; y lo menos que se le puede exigir a esa autonomía es que sepan acudir personalmente o por el intermediario que ellos elijan, ante las distintas casas y sucursales del Banco de la República a solicitar los créditos garantizados por esta ley. — (Apoyados).

Indicar por ley intermediarios de otra naturaleza es, en el hecho, dado el modo de ser modesto de los agricultores, obligarlos a valerse de los mismos, porque estando establecida en la ley la intervención del intermediario, hasta podrían hacerles creer que el Banco de la República no puede hacer las operaciones directamente con el agricultor.

Se me dice por un señor diputado que el intermediario no es forzoso. Eso resultará en la práctica. En todo caso, si el Ministerio de Industrias quisiera hacer valer la actuación de esos intermediarios, que corra de su cuenta esa iniciativa; pero por las razones que he expuesto, me parece poco saludable establecerlo en la ley.

Por estas razones, yo propongo como artículo sustituivo el que he pasado a la Mesa.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Prando — ¿Qué alcance le da a su artículo sustitutivo, cuando dice "orden riguroso de presentación"? ¿A la presentación por fecha?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Prando — ¿Y por qué no suprimir eso de "orden riguroso de presentación"?

Señor Secco Illa — Voy a explicarlo.

Una vez sancionada y promulgada la ley, los agricultores oportunamente se presentarán a las respectivas sucursales del Banco de la República, en Pando, en Canelones, en Rosario, en San José, en los distintos centros agrícolas. El Banco de la República tomará las medidas necesarias, como ese artículo dice; pero la ley le impone que los créditos, para evitar influencias ha de concederlos por orden riguroso de presentación.

eñor Prando — Entonces se tiene en cuenta la fecha de la presentación y no la urgencia del pedido.

Señor Secco Illa — Es que se supone que el que está más urgido es el primero que se presentará.

Señor Prando — O no! Quiero hacerle notar eso, porque se podría llegar a una situación injusta.

Señor Secco Illa — Pero yo no vería inconveniente en que se contemplara el caso de urgencia a que se refiere el señor diputado.

Señor Prando —Mi idea sería esta: suprimir del artículo leído todo lo que se refiere a los intermediarios, — y en ese sentido lo voy a acompañar, — y quedaría redactado en esta forma: "Los créditos establecidos en esta ley serán cancelados al recoger la cosecha". Nada más.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Yo creo, se-

ñor Presidente, que la Cámara va a comprender que son innecesarios los artículos propuestos y el agregado que acaba de insinuar el señor diputado Prando, en cuanto yo dé el sentido que la Comisión y el Ministerio de Industrias le han dado a este proyecto. El Ministerio de Industrias y la Comisión de Agricultura han previsto que van a ser numerosos los pedidos de créditos que se van a hacer al Banco de la República, por virtud de esta ley, y entonces ha sido ideado un mecanismo que permite evacuar todos los pedidos del modo más rápido posible. Hasta ahora los créditos de semillas se solicitan directamente a las sucursales del Banco de la República. El Banco de la República remite, a su vez, esos pedidos a la Comisión Oficial de Semillas para que ella haga la distribución. Y bien: por este proyecto lo único que se busca es lo siguiente: que los pedidos de crédito puedan hacerse no solamente ante las sucursales del Banco de la República, sino también ante las dependencias del Ministerio de Industrias, ante las Inspecciones Agronómicas, ante las Inspecciones Veterinarias, es decir, que se trata de facilitar de todos los modos la obtención del crédito por parte de los agricultores. El agricultor podrá, en cada caso, elegir ante quien va a solicitar el crédito: si ante la sucursal del Banco de la República, porque le sea más fácil, porque esté más cerca de ella, o ante un funcionario dependiente del Ministerio de Industrias.

Cada uno de estos pedidos, señor Presidente, irá al Ministerio de Industrias, y éste es el que autorizará al Banco de la República, de acuerdo con los informes que tenga con respecto a la solvencia, a las condiciones personales del agricultor que lo solicita; el Ministerio, como digo, autorizará después al Banco de la República para que haga efectivo el préstamo.

De modo, señor Presidente, que vaya el pedido a la sucursal del Banco como lo pretende el señor diputado Secco Illa, o se presente ante los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias, estos pedidos irán, primero al Ministerio de Industrias, el cual fiscalizará los pedidos, se asegurará con sus informes de que el agricultor que los solicita necesita en realidad las semillas, de que tiene condiciones personales que garantizarán al Estado de que la semilla será bien aplicada, y una vez fiscalizado el pedido, lo pasará al Banco de la República, para que éste autorice a la Comisión de Semillas para despacharlo. Ese es el trámite que autoriza el proyecto de ley.

Por otra parte, no existe esa dependencia forzosa en que, según el señor diputado Secco Illa, coloca a los agricultores, con respecto a los funcionarios públicos, este proyecto de ley. Dice el artículo 2.o: "Pudiendo actuar de intermediarios entre el productor y el Banco de la República los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias".

"Pudiendo actuar" no quiere decir que intervendrán en todos los casos. De manera, señor Presidente, que pueden dirigirse directamente a las sucursales del Banco de la República si lo desean los interesados.

Pero, señor Presidente, quiero hacer observar, además, que no es completamente exacto lo que ha dicho el señor diputado con respecto a que existen en todos los centros agrícolas sucursales del Banco de la República. El número de sucursales es bastante restringido, y algunas quedan a grandes distancias de los agricultores.

Creo, señor Presidente, que el señor diputado Secco Illa comprenderá bien con estas explicaciones el alcance de este artículo, el alcance que le ha dado la Comisión, y no insistirá en el artículo sustitutivo, que no va a mejorar en nada este proyecto de ley.

Señor Gómez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo reconozco, señor Presidente, que el señor diputado Martínez Trueba tiene razón al decir que podrá dar lugar a algunas ventajas la disposición que se ha establecido en el artículo; pero creo también, — y quiero llamarle la atención sobre esto, — que esa solución de decir que podrán ser intermediarios los funcionarios del Ministerio de Industrias llegará seguramente a hacer creer a los agricultores que no podrán valerse de otros intermediarios que no sean funcionarios del Ministerio de Industrias, y en tal caso, el agricultor que se encuentre en un lugar donde no haya próxima una sucursal del Banco de la República, se encontrará absolutamente imposibilitado, si no conoce a la vez a un funcionario del Ministerio de Industrias, que le pueda servir de intermediario, cuando en la actualidad sabemos que para solicitar crédito del Banco de la República se pueden valer los interesados de cualquier persona, sin perjuicio ninguno para el Banco ni para el interesado al solicitar el crédito.

Por el artículo 3.o, además, se establece que en todos los casos el Ministerio de Industrias fiscalizará los pedidos. Yo creo que no hay ningún riesgo con que se suprima la disposición de la parte del artículo que dice: "que podrán ser intermediarios los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrais", porque pueden serlo, aunque la ley no lo fije.

Señor Martínez Trueba — Yo conozco algo, señor Presidente, respecto a los propósitos que abriga el señor Ministro de Industrias en cuanto se refiere a la reglamentación de esta ley.

El Ministerio de Industrias probablemente reglamentará esta ley estableciendo que las solicitudes de crédito podrán ser presentadas ante las sucursales del Banco de la República, ante las dependencias del Ministerio de Industrias, y aún ante las Asociaciones de Agricultores del país. Lo que se ha querido es facilitar de todos modos estas solicitudes de crédito, y que además los agricultores puedan informar al Ministerio por diversos conductos respecto a sus condiciones personales.

Señor Polleri — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Polleri.

Señor Polleri — Siendo esos los propósitos del Ministerio. ¿por qué hacer una indicación determinada, y no dejar las cosas como indicaba con acierto el señor diputado Gómez?

Me parece que esto es mucho más conveniente y que contempla mejor el propósito de la Comisión.

De manera que el artículo quedaría así redactado: "Los créditos establecidos en esta ley serán chancelados después de recoger la cosecha y garantizados por ésta", porque alguna garantía hay que establecer... — (Murmullos).

Señor Martínez Trueba — Voy a contestarle al señor diputado Polleri.

Yo creo que podría mantenerse esta disposición, que reputo beneficiosa, y satisfacer, sin embargo, los escrúpulos de los señores diputados Gómez y Secco Illa, estableciendo que podrán servir de intermediarios las oficinas dependientes del Ministerio de Industrias, sin establecer los funcionarios.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Prando — Le agradecería que leyera el artículo 3.o del proyecto para demostrar que no hay necesidad de hacer esa aclaración.

Señor Martínez Trueba — El artículo 3.o dice que el Ministerio fiscalizará los pedidos.

Señor Prando — Fiscalizará los pedidos de semilla y hará su distribución.

Señor Martínez Trueba — Pero el proyecto autoriza al Ministerio para que ante sus oficinas puedan solicitarse los créditos. De manera que si nosotros dejáramos el articulado tal como está y aceptáramos lo que proponía el señor diputado Secco Illa, ocurriría lo siguiente: que los agricultores tendrían que presentarse forzo-

samente ante las sucursales del Banco de la República.

Luego, el Ministerio fiscalizaría los pedidos por su cuenta, pero esto no impediría que los agricultores tuvieran que presentarse fatalmente ante las sucursales del Banco. — (Interrupciones).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Se están confundiendo los verdaderos términos del asunto. No es el Ministerio de Industrias ni es ningún funcionario dependiente del mismo Ministerio el que va a acordar los créditos para que los agricultores puedan proveerse de semillas: es la Comisión Oficial de Semillas, que viene funcionando con verdadero acierto desde el primer Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Han transcurrido ya veinte años desde su funcionamiento, y hasta ahora, señor Presidente, no ha habido ninguna queja respecto a la conducta de esa misma Comisión de Semillas, conducta que ha sido siempre imparcial y justa.

El cargo que ha formulado el señor diputado Secco Illa, de que podría ocurrir un caso de favoritismo, es absolutamente gratuito.

Señor Secco Illa — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo no me he referido,—le diré al señor diputado, para abreviarle un brillante discurso al respecto,—a la Comisión Oficial de Semillas, sino a estos funcionarios a que se refiere el artículo 2.o. Respecto de ellos, el señor Berreta estará más enterado que yo.

Señor Berreta — Por otra parte, como miembro de la Comisión de Agricultura, adhiero a las manifestaciones del señor diputado Martínez Trueba.

En el Departamento de Canelones, si se va a dar esa tarea de distribución de semillas exclusivamente a los Gerentes de los Bancos, esa tarea será muy engorrosa, porque hay apenas cuatro sucursales bancarias. El Departamento tiene diez y seis secciones, y en los grandes núcleos de agricultores, en los grandes centros, es donde, precisamente, no existen sucursales. Se daría el caso, señor Presidente, de que los agricultores tendrían que venir de muchos kilómetros de distancia a la capital del Departamento y peregrinar para que los presentasen al Gerente del Banco, a fin de obtener un crédito para semillas. Y al fin tendrían que volverse, porque esos créditos no se otorgan de inmediato y los trámites de la solicitud también hacen perder tiempo, a la capital del Departamento, para reanudar sus gestiones. Lo que la Comisión ha querido evitar es que los agricultores tengan que valerse de intermediarios para obtener sus créditos, y es, precisamente, con ese objeto que se estableció que fueran los funcionarios dependientes del Ministerio y las Comisiones de Fomento los que intervinieran, porque ha de saberse que, en general, los agricultores del país tienen sus asociaciones especiales, las que tienen también como misión la tarea de servir de intermediarios espontáneos en esos casos.

Por lo demás, señor Presidente, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se suprima esa frase, que puede prestarse para alguna confusión, y que diga entonces: "Las oficinas dependientes de' Ministerio de Industrias".

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández—Aquí se está haciendo una confusión, porque se trata de dos asuntos de carácter distinto. En uno se trata de un pedido de crédito que no se puede admitir que se gestione sino ante una institución financiera. No se puede, pues, creer que se pueda solicitar un crédito respecto del cual hay que rodearse de algunas garantías, ante empleados del Ministerio de Industrias. Lo lógico

es que el crédito se solicite del Banco de la República, y que una vez obtenido ese crédito, y con el dinero que él representa, se solicite de la Comisión Especial de Semillas o del Ministerio de Industrias la semilla, pero no el dinero: No es lógico. Esa es una cuestión de simple buen sentido.

La manera de redactar ese artículo sería que los agricultores deberían gestionar los créditos ante las sucursales del Banco de la República, con la garantía de la cosecha, cosa que tampoco se dice. Es muy justo que el Estado no quede sin protección ninguna, porque si le da ese dinero para la cosecha, el agricultor debe garantizar con el producido de la misma.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Tengo el temor, señor Presidente, que no se vote el artículo por falta de tiempo, y hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto y el otro.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Gutiérrez.

Si se prorroga la sesión hasta concluir con estos dos asuntos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).—(Unanimidad).

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo había mocionado, cuando se trató el artículo sustitutivo del doctor Secco Illa, moción que estará completada con lo que va a indicar el señor diputado Nieto Clavera.

En esa oportunidad era partidario de suprimir parte de este artículo, en la forma como lo va a leer el señor diputado Nieto Clavera.

Señor Bellini Hernández—Señor Presidente: yo no había terminado.

Señor Presidente—Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Yo, señor Presidente, insisto en que el crédito sólo se puede solicitar ante las sucursales del Banco de la República, y que el artículo se debe redactar en esta única forma lógica: Que los créditos se solicitarán para las semillas ante las sucursales de los Bancos y que la semilla será provista por la Comisión Oficial de Semillas.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—Voy a proponer, señor Presidente, como artículo 2.o el siguiente: "Los créditos establecidos en esta ley, serán garantizados con las cosechas y su chancelación se efectuará después de la recolección". Lo propongo como artículo sustitutivo del 2.o

A mí me llama la atención, señor Presidente, que la Cámara haya dilatado la discusión de este asunto, haciéndola girar alrededor de una confusión, porque en realidad no se establece por este artículo un trámite para la solicitud de crédito, sino que se trata simplemente de facilitar al agricultor el medio de chancelar sus compromisos, lo que es absolutamente distinto. En apoyo de lo que manifiesto, no tengo más que pedir que los señores lean el artículo, y podrán advertir esto.—(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El señor diputado Búrmester, en una interrupción que acaba de hacer, observa que se puede mandar pagar por cualquiera que fuera intermediario; pero no es ese el caso. Lo que la ley quiere es darle a los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias la facultad de cobrar y extender recibos. No puede haber discusión sobre eso. El asunto es claro.

Por esta ley se autoriza a los funcionarios dependientes del Ministerio de Indus-

trias para cobrar los créditos otorgados a los agricultores. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Lo que se quiere, señor Presidente, es evitarle al productor el engorro, la molestia de tener que ir a hacer las cancelaciones a las Sucursales del Banco de la República. —(Interrupciones).

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Que se vote, no tengo inconveniente, pero quiero hacer notar que el artículo es necesario porque por este artículo se autoriza a los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias a recibir, con carácter oficial, las cancelaciones que quieran hacer los productores, evitándoles el engorro y la molestia de tener que ir a las Sucursales del Banco de la República, que están poco difundidas en la República.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Se votará primero el artículo como lo ha propuesto la Comisión; si fuera rechazado, se votará con las enmiendas propuestas por varios señores diputados.

Señor Polleri — Y hay otra fórmula que propuso el doctor Prando, suprimiendo todo.

Señor Presidente — Sí, señor; la ha propuesto también el señor Nieto Clavera.

Léanse todas las fórmulas.

(Se leen):

Artículo 2.o, propuesto por la Comisión. "Los créditos establecidos en esta ley, serán cancelados después de la recolección de las cosechas, pudiendo actuar de intermediarios entre el productor y el Banco las oficinas del Ministerio de Industrias".

Artículo 2.o, sustitutivo, del doctor Secco Illa. "Los préstamos a que se refiere esta ley serán otorgados por el Banco de la República a los agricultores que lo soliciten por orden riguroso de presentación, a cuyo efecto el Directorio del Banco tomará las medidas que considere necesarias".

De los señores representantes Nieto Clavera y Prando. "Los créditos establecidos en esta ley serán garantizados con las cosechas y su cancelación se efectuará después de la recolección".

Del señor representante Bellini Hernández. "Los créditos serán solicitados ante las Sucursales del Banco de la República y garantizados con el importe del producido de la cosecha. La provisión de semillas estará a cargo del Ministerio de Industrias".

Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión.

Sí se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cincuenta y siete.

Quedan rechazadas las otras fórmulas.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — El artículo que ha propuesto el doctor Secco Illa se refiere al otorgamiento de créditos, que se concederán por riguroso orden de presentación, etcétera, y este artículo que hemos votado se refiere a la cancelación de los créditos. Así que se puede votar perfectamente el artículo del doctor Secco Illa, y yo lo voy a votar.

Señor Martínez Trueba — Permítame. El artículo del doctor Secco Illa se puede votar como artículo aditivo, si nosotros no creyéramos que todo él se refiere a materia de reglamentación.

Señor Andreoli — Pero se puede votar perfectamente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Secco Illa — Yo retiro mi artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara autoriza el retiro del artículo del señor Secco Illa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y siete.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Yo creo que esta ley es una ley benéfica, y que debemos tratar

de que sea perdurable en sus efectos. — (Apoyados).

De manera que nos encontramos aquí con que el Estado garantiza al Banco. Ahora, ¿al Banco quién lo garantiza?

Es necesario sancionar un artículo aditivo que disponga que la semilla tiene privilegio de primer grado sobre las cosechas. — (Interrupciones).

Yo voté el artículo 1.o de la Comisión; pero con la intención de proponer este aditivo, que es imprescindible, tanto más cuando que se trata de agricultores que no tienen con qué comprar semilla, es decir, agricultores insolventes, y es necesario garantizar ese préstamo que hace el Banco y que el Estado garantiza; de manera que estos 300,000 pesos perduren y se multipliquen, y no venga un fracaso de esta ley por la burla de los reembolsos. — (Interrupciones).

Hay que tener en cuenta que estos créditos, ahora, son de gran importancia; se trata de 300.000 pesos, y la fiscalización es más difícil. ¡Si no hay nada más justo que el que da la semilla tenga privilegio para recogerla, aunque no sea más que en especies! — (Interrupciones).

De manera que propongo que se agregue un artículo aditivo que diga: "Los créditos otorgados en virtud de esta ley tienen privilegio de primer grado sobre las cosechas". — (Apoyados).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Me parece que la idea a que responde el artículo del señor representante Terra no está bien encarnada en su redacción, porque el señor diputado Terra pretende garantizar el préstamo del Banco de la República al agricultor en una forma especial y, a ese efecto, declara que tiene privilegio de primer grado.

El señor diputado Terra, que es un jurista distinguido, no ha advertido que en esa forma limita el beneficio que le da al Banco de la República solamente para el caso de concurso del agricultor. El privilegio no es una garantía, es un simple favor legal para el caso del concurso; fuera del concurso, el privilegio no existe.

Si lo que desea el señor diputado Terra es garantizar el crédito en una forma especial, lo que debe establecer es, o una prenda legal—que sería inconveniente— o determinar en la ley que todos los créditos de esta especie se harán con prenda agraria en favor del Banco.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo que nosotros debemos ser liberales en la concesión de estos créditos a los agricultores. Tenemos experiencia respecto a la honestidad de estos productores y sabemos que ellos con bastante regularidad cumplen sus compromisos. Por lo demás, es un hecho notorio que todos los créditos a los agricultores son siempre créditos personales. La modificación que proponía o que insinuaba el señor diputado Secco Illa...

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Secco Illa — No, al contrario. He manifestado al señor diputado que soy contrario a la exigencia de la prenda para el crédito agrícola. De manera que yo apenas me limité a aclarar el alcance del artículo propuesto por el diputado Terra.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Como esa podía ser la única y verdadera solución, el ir a la prenda agraria, y ofrecería grandes inconvenientes, creo que debemos dejar la ley como está en la seguridad de que siendo liberales en la concesión de esos créditos le haremos un gran bien a nuestro país, desde el momento que fomentaremos el incremento de la agricultura, aun cuando en último caso sea con sacrificio para el Estado de unos miles de pesos. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo iba a decir, señor Presidente, palabras parecidas a las del señor Mayo Gutiérrez. Creo que este proyecto que se insinúa con una tendencia simpática, que tiene un cierto carácter de generosidad para los agricultores que carecen de recursos, se convierte así en una negociación redonda para el Banco de la República y en una negociación poco favorable para los agricultores. En realidad, los agricultores tienen como garantía fundamental de todas las operaciones que realizan, su cosecha. Si el Banco se coloca en primer término en el privilegio de esa cosecha y le saca a todos los demás posibles acreedores que pueda tener el agricultor, ese privilegio, resulta que le hace un flaco servicio a los agricultores. El arrendador, el que vende utensilios, todos los que lo proveen de medios o todos los acreedores por cualquier concepto, del agricultor, son individuos que están confiados, precisamente, en la garantía de la cosecha. Si el Banco se coloca en primer término, en realidad, le causa un grave perjuicio, porque les quitaría el crédito de que podrían disfrutar esos agricultores, el único crédito, puesto que se trata, según entiendo, de agricultores casi indigentes. De modo que yo creo que no es procedente la fórmula que propone el señor diputado Terra. Por lo tanto, no la voy a votar.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Ya que la moción no tendía a hacer menos liberal el proyecto, sino a hacerlo más amplio y darle mayores proyecciones en el futuro, como parece que no tiene ambiente en la Cámara,—aunque se podría completar estableciéndose que el Estado puede cobrarse en especie, retirar la semilla para volverla a dar, para que en el año próximo tenga mayor número de clientes que beneficien de esta ley,—como no hay ambiente favorable, la retiro; pero el tiempo me dará la razón.

Señor Presidente — El señor diputado Terra retira el artículo aditivo.

Se va a votar.

Si se accede al retiro solicitado por el señor diputado Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Ministerio de Industrias fiscalizará todo pedido de semillas y hará su adquisición y distribución dentro del crédito establecido por esta ley, por intermedio de las oficinas técnicas correspondientes y utilizando en lo que proceda las Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y dos en cincuenta y ocho.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10—Continúa la orden del día con la discusión del asunto referente a la construcción de un embarcadero para ganado en pie.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Montevideo, Diciembre 20 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de elevar a la consideración de V. H. los adjuntos antecedentes, relacionados con la construcción de un embarcadero de ganado en pie, en el puerto comercial, al Oeste del Depósito número 10 del Puerto de Montevideo, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Defensa de la Producción Nacional.

Careciendo, sin embargo, de rubro con qué hacer frente a la erogación que demandará la obra de que se trata, presupuestada en la cantidad de "ocho mil ochocientos once pesos con cincuenta centésimos" ($ 8.811.50), el Consejo se dirige a V. H. pidiéndole que, en atención a la importancia de la obra men-

cionada y al interés con que reclaman su ejecución varios establecimientos industriales y ganaderos del país, se sirva autorizarlo a disponer de Rentas Generales de la expresada suma de pesos 8.811.50, a fin de llevar a cabo de inmediato la construcción del embarcadero a que se ha hecho referencia.

El Consejo declara incluído este asunto entre los que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, y espera que V. H., dada la índole del mismo, se servirá prestarle preferente atención.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— S. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 8.811.50 (ocho mil ochocientos once pesos con cincuenta centésimos), con destino a la construcción de un embarcadero de ganado en pie, en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el proyecto definitivo que ha formulado la Dirección del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. CALCAGNO.

Comisión de Ganadería.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ganadería ha considerado el mensaje del Consejo Nacional de Administración, de fecha 20 de Diciembre de 1922, solicitando la suma de $ 8.811.50 que se tomará de Rentas Generales, para cubrir los gastos que demandaría la construcción de un embarcadero para ganado en pie en el Puerto de Montevideo, de acuerdo con los planos y antecedentes ilustrativos que se elevaron a V. H. conjuntamente con el referido mensaje.

Entiende esta Comisión que son tan obvios y fundamentales los motivos que exigen la inmediata construcción de un embarcadero para facilitar la exportación de ganado en pie, que no se explica cómo esta obra no fué incluída entre las primeras que se ejecutaron cuando se realizó la construcción de la superestructura del puerto de Montevideo. Un país cuya industria madre es la ganadería, y cuya exportación está casi totalmente cubierta por productos originados o derivados de dicha industria, debía ceder lugar de preferencia en las obras complementarias de su principal puerto a aquellas que permitieran la cómoda y fácil salida de los productos referidos, y entre ellos se encuentra el renglón de los animales en pie.

Y en los momentos actuales es más perentoria la necesidad del embarcadero, por la circunstancia de haberse iniciado una franca corriente de exportación con destino a Bélgica, realizándose varios embarques mensuales.

Para evitar que esa exportación desaparezca una vez que cesen ciertas circunstancias determinantes de su incremento actual, se impone la inmediata construcción del embarcadero referido, pues con él se evitarán los múltiples y enojosos trastornos que sufren hoy los cargadores, con las deficientes instalaciones de La Teja y con el trasbordo de las lanchas a los barcos, trastornos que en muchos casos imponen recargo de gastos por exceso de estadía y en otros han llegado a dejar en tierra parte de la expedición, por no disponer de más tiempo para su carga total.

En lo que respecta a la parte financiera del proyecto, es decir, a la autorización que se solicita para disponer de la suma necesaria de Rentas Generales, cúmplenos manifestar a V. H. que ya no es necesario recurrir a ese arbitrio, pues el Ministro de Industrias ha resuelto el problema en una forma que no será mayormente gravosa al Tesoro Nacional, por cuanto se ha encontrado en las dependencias de su Ministerio con una partida de cinco mil pesos, destinada a costear los gastos de un embarque de ganado a España, que no se realizó, y porque, además, complementa el importe del total necesario con una pequeña imposición que aceptan gustosos los cargadores, sobre las haciendas que se exporten utilizando el embarcadero.

Creyendo innecesario entrar en mayores consideraciones para fundamentar la urgencia de su sanción, vuestra Comisión ha formulado, con carácter de sustitutivo al del Consejo Nacional de Administración, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir



hasta la suma de 9.000 pesos en la construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo.

Esa suma será cubierta: 1.o Con la partida de cinco mil pesos que por resolución de 31 de Marzo de 1922 se puso a disposición de la Policía Sanitaria Animal para realizar un embarque de ganado con destino a España; 2.o Con un derecho de piso que se cobrará hasta cubrir el remanente de dicha partida, a razón de un peso por cada bovino y diez centésimos por cada lanar que se exporte utilizando el embarcadero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 5 de Abril de 1923.

Carlos M. Urioste, miembro informante. — Rafael Tabárez. — Domingo R. Bordaberry. — E. Comas Nin. — I. Lema (hijo). — Bernardo Róspide. — Máximo Halty."

En discusión general el proyecto que se ha leído.

Este asunto no ha sido repartido.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Hago presente a los señores diputados que se encuentran en disposición de oir las exposiciones de los señores diputados Martínez Laguarda y Olalde, que continúa la sesión.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Laguarda — Como noto que la Cámara está bastante cansada, no tengo inconveniente en postergar mi exposición hasta mañana.

Señor Presidente — Perfectamente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

23.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores representantes Rodríguez Fabregat, Griot, Carnelli (don Abelardo), Mendiondo y Aguirre, por el que se contribuye a la solemnización del 19 de Abril en la Agraciada.
4—Licencia concedida.

ORDEN DEL DÍA:

5—Puentes y carreteras. Destino de $ 470.000 para reforzar el rubro correspondiente a construcción y conservación de esas obras públicas. (Discusión general y particular).
6—Palacio Legislativo. La Comisión especial encargada de dictaminar respecto a la designación de una Comisión investigadora presenta su informe. (Asunto entrado).
7—Puentes y carreteras. Destino de pesos 470.000 para reforzar el rubro correspondiente a construcción y conservación de esas obras públicas. (Ratificación de votación).
8—Ferrocarriles del Estado. Se declara extensivo a los mismos el beneficio sobre servidumbre y extracción de materiales establecido por la ley de 4 de Diciembre de 1889. (Moción de preferencia). (Discusión general y particular del asunto).
9—Censo ganadero. Moción de preferencia. (Cuestión reglamentaria).
10—Especialidades farmacéuticas. Modificación al artículo 13 de la ley de 2 de Mayo de 1910 sobre penas a las infracciones del impuesto respectivo. (Discusión general y particular).
11—Mociones de preferencia.
12—Leyes obreras. Pedido de nombramiento de una Comisión con fines legislativos y de investigación sobre la aplicación de esas leyes. (Asunto entrado. Designación de la Comisión).

Post orden del día:

13—Pedido de pronto despacho del señor representante doctor Gabriel Terra sobre el proyecto relativo a la pasteurización de la leche.
14—Exposición del señor representante don Andrés Martínez Trueba sobre un proyecto referente a la construcción de varios puentes.
15—Exposición del señor representante don Juan A. Olalde sobre un proyecto referente a jubilación de empleados y obreros de saladeros y frigoríficos ubicados en el país.

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Aguirre
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Etchart
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Balparda
Barbato Tomás.
Barbé
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini Juan Pablo
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Mibelli

Berro	**Minelli Pablo María**
Bonnet Julio E.	**Monegal Casiano.**
Bordaberry	**Nieto Clavera**
Brum	**Olalde**
Bürmester Guillermo	**Otero**
Carnelli (don A.)	**Patrón**
Castillo Edmundo.	**Pedragosa Sierra**
Castro	**Percovich**
Castro Zabaleta	**Pérez**
Ciganda	**Pesce**
Coronel	**Prando Carlos María.**
Cortinas Ismael.	**Polleri**
Cosio Ricardo.	**Ponce de León Luis**
Costa	**Puig Arturo**
Dufour	**Puyol Andrés F.**
Fernández	**Ramasso Juan**
Fernández Ríos	**Ramírez**
Ferrería	**Rodríguez Fabregat**
Ferreiro José Martín	**Rodríguez Larreta E.**
Galarza	**Ros Carlos A.**
Gallinal	**Róspide**
García Selgas (don G	**Rossi Santín Carlos**
García Selgas (don M	**Rossi César I.**
Ghigliani	**Schinca Francisco A.**
Gilbert	**Secco Illa Joaquín**
Gómez	**Sichero Ovilio**
Gutiérrez César M.	**Terra Gabriel**
Gutiérrez (don C. G.)	**Urioste Carlos María.**
Griot	**Viana Javier de**
Halty	**Viera**

Total: 97.

Faltan:

CON LICENCIA

Perichón	**Vigliola**
Perotti Italo E.	

Total: 3.

CON AVISO

Bacigalupi Armando.	**Legnani**
Buero Juan Antonio.	**Muñoz Zeballos R.**
Caviglia	**Roxlo Carlos**
Colistro Carlos P.	**Schekleton Ubiría R.**
Comas Nin	**Tabárez Rafael H.**
Delfino	**Turena**
García Morales	**Vázquez Alvaro R.**

Total: 14.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.	**Figoli**
Carnelli Lorenzo.	

Total: 3.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Suspensión de las erogaciones que corresponden a la partida del Boletín de Relaciones Exteriores y subvenciones a la Asociación Unión Uruguaya del Paraguay y Oficina Internacional de Estudiantes Americanos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia dando cuenta de las dificultades que han surgido en la aplicación de varios artículos del Código de Instrucción Criminal."

—A la Comisión de Códigos.

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración reiterando la pronta sanción del proyecto que modifica el régimen de explotación de los transportes nacionales."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores comunica a la Honorable Cámara que concurrirá a la sesión del lunes próixmo ,a fin de proporcionar los informes solicitados."

—Téngase presente.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre derechos de exportación al hierro viejo."

—Repártase.

"La Comisión Especial nombrada para dictaminar si corresponde la disposición de una Comisión Parlamentaria investigadora respecto a las obras del Palacio Legislativo, presenta su informe."

—Repártase.

"Don Justino F. Martínez solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes Rodríguez Fabregat, Griot, Carnelli (don Abelardo), Mendiondo y Aguirre presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de

quinientos pesos como contribución a los festejos de solemnización del 19 de Abril que tendrán lugar en la Agraciada, organizados por el Comité Patriótico de Nueva Palmira.

Art. 2.o La cantidad de que trata el artículo 1.o se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 22 de 1923.

Enrique Rodríguez Fabregat.— J. Oscar Griot. — Abelardo Carnelli. — Rogelio V. Mendiondo. — Leonel Aguirre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por decreto gubernativo, cada cuatro años se solemniza con una peregrinación patriótica, en que toman parte algunas unidades del Ejército o la Armada, el acto histórico del 19 de Abril de 1825 en la playa de la Agraciada.

Este año, en ocasión de la fecha mencionada, el Comité Popular de Nueva Palmira, población la más cercana a la playa nombrada, ha tomado como siempre a su cargo la organización de aquellos festejos. Es nuestro propósito que también esta vez contribuya el Estado a sufragar los gastos que ellos demanden. De ahí el adjunto proyecto que presentamos a consideración de la Honorable Cámara.

El día 19 del corriente se congregarán en torno al obelisco de la Agraciada las poblaciones de Nueva Palmira, Carmelo, Agraciada, Dolores, Chileno, además del contingente oficial que concurre desde la Capital de la República. Agregamos a ésta el programa de fiestas a realizarse, cuya finalidad y trascendencia concurren en abono de la solicitud que formulamos.

Enrique Rodríguez Fabregat.— J. Oscar Griot. — Rogelio V. Mendiondo. — Leonel Aguirre. — Abelardo Carnelli."

A la Comisión de Presupuesto.

4—"El señor representante don Eduardo Acevedo Alvarez solicita licencia por el término de una semana."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).—(Unanimidad).

Han pedido hablar después de la hora reglamentaria los señores representantes Terra, Martínez Laguarda y Olalde.

Se avisa a los señores diputados para que lo tengan presente.

5—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a construcción y conservación de puentes y carreteras. (Destino de $ 470.000 para reforzar el rubro correspondiente).

Léanse los antecedentes.

Señor Martínez Trueba—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y se lea sólo el proyecto, desde que ha sido repartido y todos los señores representantes lo conocen.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada.

Si no se observa, se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 31 de Enero de 1923.

Honorable Asamblea General:

Interesado el Consejo Nacional de Administración en que se lleven a cabo, con la premura deseable, todas las obras de construcción y conservación de puentes y carreteras que revisten carácter de mayor urgencia, tiene el honor de presentar a consideración de V. H. dos cuadros en los que se especifica cuáles son tales obras, cuánto se ha invertido ya y cuánto se podrá invertir todavía, en ellas, dentro del presente ejercicio.

Como verá V. H., la ejecución de todos los trabajos previstos implicará un gasto de un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con doce centésimos ($ 1.620.498.12); y un tercer cuadro, que también se acompaña, da la demostración de cómo se podría cubrir esa erogación, mediante la simple autorización, por parte de V. H., de un refuerzo de rubro por la suma redonda de cuatrocientos setenta mil pesos (pesos 470.000), y de los reintegros solicitados por mensajes de fechas 5 de Abril de 1922, 7 de Julio de 1921, 10 de Octubre de 1922 y 28 de Junio de 1922, por la cantidad global de noventa y un

mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y un centésimos ($ 91.269.81).

En consecuencia, y considerando del todo superfluo el encarecer a V. H. la importancia y urgencia de este asunto, el Consejo lo declara incluído entre los que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, solicitando de V. H. la sanción del adjunto proyecto de ley.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos), con destino al refuerzo del rubro destinado a la construcción y conservación de puentes y carreteras, a fin de reforzar durante el corriente ejercicio económico los fondos destinados a las referidas obras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. A. CALCAGNO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE VIALIDAD

Obras nuevas

N de orden	Obras con cargo a rentas generales	Sistema de ejecución	Presupuesto o saldo de presupuesto al 30 de Junio de 1922.	Invertido e inversiones probables en el ejercicio 1922-1923.	Saldos probables que pasarían al Ejercicio 1923-1924.
1	2	3	4	5	6
1	Puente paso Mazangano, Río Negro	Administración	$ 15.847 12	$ 3.518 15	$ 12.328 97
2	Picada Varela, río San José	Contrato	" 95.231 13	" 90.690 —	" 4.541 13
3	Puente paso de Lugo, arroyo Grande	"	" 20.170 86	" 20.170 86	—
4	Idem paso de Casildo, arroyo Yaguarí	"	" 33.482 99	" 33.482 99	—
5	Camino Minas-Aiguá-Lascano	Administración	" 25.588 41	" 25.588 41	—
6	Carretera Las Piedras a El Colorado	"	" 51.417 22	" 41.695 86	" 9.721 36
7	Idem al Parque Nacional Carrasco	Contrato	" 61.442 31	" 61.442 31	—
8	Puente paso Mataojo, arroyo Canelón Grande	Administración	" 30.545 14	" 20.400 —	" 10.145 14
9	Puente paso Tala, arroyo Tala	Contrato	" 10.346 70	" 6.897 78	" 3.448 92
10	Idem puerto Sauce, en arroyo Sauce	"	" 25.122 02	" 10.670 —	" 14.452 02
11	Carretera Paso Real, Solís a Pan de Azúcar	"	" 347.639 34	" 64.606 52	" 283.032 82
12	Puente arroyo Sauce, de Conventos	"	" 15.043 32	" 13.179 98	" 1.863 34
13	Alcantarilla de cañada Aceguá	Administración	" 18.136 15	" 18.136 15	—
14	Camino de Rocha al Chuy		" 5.000 —	" 5.000 —	—
15	Camino nacional al Bizcocho	A cargo del Concejo Dep. de Soriano	" 10.000 —	" 10.000 —	—
16	Ensayo de pavimento de hormigón armado en la carretera a Florida, entre Sayago y Colón	Contrato	" 45.000 —	" 45.000 —	—
	Personal fuera de presupuesto (anual)		" 22.000 —	" 22.000 —	—
	Depósito central de Colón		" 1.500 —	" 1.500 —	—
	Imprevistos		" 3.000 —	" 3.000 —	—
	Pequeñas obras		" 5.000 —	" 5.000 —	—
	Sumas totales		$ 841.512 71	$ 501.979 01	$ 339.533 70
	Obras con cargo a leyes especiales				
	Puente Barra Santa Lucía		$ 621.245 —	$ 186.373 50	$ 434.871 50
	Camino Las Tropas, Tablada al Cerro		" 178.870 68	" 178.870 68	—

Montevideo, Enero de 1923.

F. E. Capurro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE VIALIDAD

Cuadro número 11. — Obras de conservación

Obras — (1)		Presupuestos — (2)		Invertido e inversiones probables durante el Ejercicio 1922-1923. — (3)		Saldos probables que pasarían al Ejercicio 1923-1924. — (4)
Carreteras:						
A la Barra	$	48.072 —	$	36.054 —	$	12.018 —
A Florida, 1.a zona	"	56.949 05	"	34.254 60	"	22.694 45
A Florida, 2.a zona	"	415.238 41	"	269.954 30	"	145.284 11
A San José y ramales	"	122.271 10	"	58.005 47	"	64.265 63
A San Jacinto y Sauce y ramales	"	244.335 40	"	152.982 61	"	91.353 39
A Minas, 1.a zona	"	149.965 30	"	83.190 87	"	66.774 43
A Minas, 2.a zona, comprendidos los ramales a Las Toscas y Maldonado	"	318.143 70	"	171.007 03	"	147.136 67
A Minas, 3.a zona	"	188.800 65	"	91.500 —	"	97.300 65
Puentes en las carreteras:						
Paso de Pache	$	14.997 —	$	11.247 75	$	3.749 25
Mendoza	"	1.338 77	"	1.004 08	"	334 69
Piedra Alta	"	9.185 48	"	6.889 11	"	2.296 37
Sumergible. Santa Lucía	"	3.030 —	"	2.272 50	"	757 50
Cagancha	"	669 39	"	502 04	"	167 35
San José	"	12.073 94	"	9.084 53	"	2.989 41
Solís Chico	"	4.543 —	"	3.407 25	"	1.135 75
Mosquitos	"	5.708 26	"	4.281 20	"	1.427 06
Aislados:						
Las Vacas	$	7.117 85	$	3.837 79	$	3.280 06
Bequeló	"	5.271 76	"	3.953 82	"	1.317 94
San Salvador	"	2.975 —	"	2.231 25	"	743 75
Maldonado	"	3.901 37	"	780 26	"	3.121 11
Olimar	"	12.001 16	"	531 37	"	11.469 79
Yerbal	"	6.584 71	"	293 25	"	6.291 46
Tranqueras	"	2.720 —	"	2.040 —	"	680 —
Yi, Illescas, Aguas Sucias y Camino Mansavillagra a Sarandí						

del Yí	"	20.241 73	"	14.181 30	"	6.110 43
Colla	"	1.224 —	"	189 —	"	1.035 —
Fraile Muerto	"	120 —	"	90 —	"	30 —
Porongos	"	919 79	"	689 84	"	229 95
Servicios varios:						
Conservación general	$	40.000 —	$	30.396 74	$	9.603 26
Reparación de máquinas	"	10.000 —	"	7.500 —	"	2.500 —
Arbolado	"	6.000 —	"	4.500 —	"	1.500 —
Depósito central	"	2.000 —	"	1.500 —	"	500 —
Alojamientos	"	35.000 —	"	26.250 —	"	8.750 —
Postes indicadores	"	3.509 —	"	2.631 75	"	877 25
Personal de conservación	"	100.000 —	"	81.336 —	"	18.664 —
	$	1.854.907 82	$	1.118.519 11	$	736.388 71

Montevideo, Enero de 1923.

F. E. Capurro.

Construcción y conservación de puentes y carreteras

Inversiones y recursos para el ejercicio económico 1922-1923

	Parciales	Recursos	Inversiones
Construcción de obras:			
Obras programadas por la Dirección de Vialidad, según anexo.	$ 501.979 01		
Conservación de obras:			
Obras programadas por la Dirección de Vialidad, según anexo.	$ 1.118.519 11		$ 1.620.498 12
Presupuesto General de Gastos:			
Cuatro duodécimos de la partida de $ 300.000 para obras nuevas	$ 100.000 —		
Cuatro duodécimos de la partida de $ 125.000, para conservación de puentes y carreteras	" 41.666 66		
Ocho duodécimos de la partida de $ 425.000, para conservación y construcción de puentes y carreteras	" 283.333 34	$ 425.000 —	

	Parciales	Recursos	Inversiones
Ley 31 de Octubre de 1921			
Saldo del ejercicio 1921-1922 de la partida de $ 200.000, para obras nuevas	$ 195.856 34		
Saldo del ejercicio 1921-1922 de la partida de $ 200.000, para conservación de obras	" 121.168 66	$ 317.025 —	
Ley 22 de Marzo de 1918, Deuda Obras Públicas y Conversión:			
Saldo en efectivo obtenido de la venta de títulos e intereses devengados por los mismos, depositados en el Banco de la República	$ 63.906 68		
Producto líquido a obtenerse con la venta de títulos por pesos 430.000, valor nominal, al tipo del día, 87 o|o, después de abonar al Banco de la República $ 327.000 por caución de los títulos expresados	" 47.100 —		
Producto líquido a obtenerse con la venta de títulos por pesos 200.000, valor nominal, al tipo del día, 87 o|o, después de deducir $ 100.000, provenientes del cobro de los cupones que se capitalizan en esta cuenta, cuya cantidad se destinó por decreto de 4 de Enero de 1922 para efectuar pagos anticipados	" 91.400 —		
Producto a obtenerse del cobro de los cupones $ 650.000 valor nominal de los trimestres que vencen en 31 de Diciembre de 1922, 31 de Marzo y 30 de Junio de 1923, después de deducir $ 9.938 por intereses y gastos que deberá pagarse al Banco de la República por el préstamo de $ 327.000, obtenido con la caución de títulos por $ 430.000, valor nominal, cuyo plazo vence el 30 de Junio de 1923	" 19.282 —	$ 221.688 68	
Contribuciones recaudadas:			
Construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado	$ 27.607 09		
Idem ídem Las Toscas	" 1.488 18		
Idem ídem Pando al kilómetro 37	" 2.825 18		
Idem ídem puente del Sauce a Colonia	" 14.420 30		
Idem ídem del Sauce de Conventos	" 10.000 —	$ 56.340 75	

Contribuciones prometidas:

Construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado..	$ 9.827 91		
Idem ídem Las Toscas	" 7.150 04		
Idem ídem Pando al kilómetro 37........	" 2.149 74		
Idem ídem San Jacinto al Tala	" 37.247 —		
Idem ídem puente del Sauce a Colonia........	" 579 70		
	$ 56.954 39		
A deducir un 30 o|o por probable pérdida en la recaudación de las sumas expresadas en los compromisos respectivos...	$ 17.086 32	$ 39 868 07	

Reintegros:

Abonado provisoriamente con cargo a la cuenta ley 22 de Marzo de 1918, construcción de puentes y carreteras, adquisición contadores para el servicio de aguas corrientes en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, cuya cantidad está comprendida en la solicitada por mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo en fecha 5 de Abril de 1922........	$ 61.112 32		
Adquisición caldera y reparaciones del vapor "Oyarvide", cuya cantidad está comprendida en la solicitada por mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo en fecha Julio 7 de 1921 y Octubre 10 de 1922	" 27.157 49		
Remoción galpones en las calles del pueblo Santa Isabel, cuya cantidad está comprendida en la solicitada por mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo en Junio 28 de 1922.......	" 3.000 —	$ 91.269 81	

Déficit:

Monto del exceso de gastos para los que deberá votar recursos el Honorable Cuerpo Legislativo		$ 469.305 81	
Sumas iguales		" 1.620.498 12	$ 1.620.498 12

Montevideo, Enero 31 de 1923.

Héctor Luis Bonnet.

Ministerio de Obras Públicas.

(COPIA): "Montevideo, Enero 23 de 1923. — Señor Contador General de la Nación. — Adjunto a la presente un estado sobre los recursos disponibles y los que hay que solicitar del Honorable Cuerpo Legislativo para la construcción de puentes y carreteras en el ejercicio 1922-1923, según el programa aprobado por el P. E., a fin de que el señor Contador se sirva certificar la exactitud de dicho estado. Saludo a usted muy atentamente. — S. A. CALCAGNO. — Contaduría General de la Nación. — Señor Contador General: Verificados los recursos que se citan en el estado adjunto, en cuanto a la exactitud de los cálculos que determinan las cifras establecidas en el mismo no merecen reparo alguno, desde que están en un todo de acuerdo con los antecedentes y escrituraciones que existen en la ex Contaduría del Ministerio de Obras Públicas y que fueron consultados por el suscripto. Respecto a las inversiones o "monto de las obras programadas", nada cabe informar, dado que representan presuposición de hechos, algunos de los cuales, no obstante, se hallan en vías de realización, existiendo, por consiguiente, las respectivas imputaciones a los recursos que se relacionan, los cuales, con la aprobación de este plan, serán susceptibles de modificaciones que han de repercutir en la contabilidad general. Saludo al señor Contador con la mayor estima. — P. Macchi. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — Devuélvase al Ministerio de Obras Públicas. — Givogre. — Contaduría General de la Nación. — Excelentísimo señor: Habiéndose hecho las verificaciones dispuestas por V. E., la Contaduría General cumple con el deber de devolver a ese Ministerio el estado que se sirvió pasarle a aquel efecto. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — Givogre."

Es copia fiel.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado, con la atención que requiere asunto de tanta importancia, el proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cuatrocientos setenta mil pesos, con el fin de reforzar el rubro destinado a la construcción y conservación de puentes y carreteras, proyecto de ley elevado a la Honorable Cámara por el Consejo Nacional de Administración en mensaje de fecha 2 de Febrero del corriente año.

En varios cuadros demostrativos que se adjuntan a dicho mensaje se comprueba con minuciosos detalles que el Ministerio de Obras Públicas no cuenta hoy con los recursos suficientes para cubrir los gastos que demanda la obra de reparaciones y conservación de puentes y carreteras, señalándose entre los recursos y los gastos un exceso de cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cinco pesos con ochenta y un centésimos. Sólo por concepto de obras de conservación, etcétera, en lo ya invertido y en las inversiones probables durante el ejercicio 1922-1923, se llega a la cantidad que alcanza a $ 1.118.519.11, a la que hay que agregar $ 501.979.12 por concepto de obras nuevas, cantidades que, sumadas, dan un total de $ 1.620.498.12.

El Ministerio de Obras Públicas no dispone en la actualidad de otros recursos, —los más considerables,—que de pesos 400.000.00 de partidas presupuestadas para conservación y obras nuevas; de $ 250.000.00, más o menos, que importa un saldo de los $ 400.000.00 acordados para conservación y obras nuevas por ley de 31 de Octubre de 1922; un reintegro pendiente aún de la sanción de la Cámara por la cantidad global de $ 91.269.81, cantidad de la que se dispuso, por razones de urgencia, de fondos de vialidad.

Vuestra Comisión de Presupuesto ha comprobado en los cuadros de que se hace referencia, que ni agregando esas cantidades a los saldos existentes por venta de títulos, etc., entradas por contribuciones recaudadas y las entradas posibles por recaudaciones prometidas,—de cobro problemático,—se llega a la suma de pesos 1.620.498.12, que implica el gasto exigido por los trabajos ya realizados y los trabajos previstos. Queda, pues, evidenciado un déficit de $ 469.305.81 que cubriría el Ministerio de Obras Públicas con la suma redonda de $ 470.000.00, siempre que la Honorable Cámara autorice ese refuerzo de rubro solicitado por el Consejo Nacional de Administración.

Vuestra Comisión de Presupuesto se atreve a suponer que este proyecto de ley, que fué considerado y aprobado sin discrepancia por el Poder Administrador, será sancionado, como lo aconseja vuestra Comisión de Presupuesto, sin observaciones fundamentales que dilaten o dificulten esa sanción, ya que se trata de una obra altamente patriótica, de indiscutible e invalorable interés nacional, obra pedida clamorosamente por todo el país y que sólo podrá tener por su índole una acogida feliz en todos los sectores políticos que integran el Parlamento.

Es público y notorio, Honorable Cámara, el estado lamentable en que se encuentran las carreteras, intransitables casi en grandes extensiones, amenazadas por una destrucción total si no se inician de inmediato los trabajos de reparación. No es el momento, por cierto, de establecer responsabilidades, si las hay, ni de iniciar un proceso de investigación retrospectiva para encontrar las causas del desastre, porque nos hallamos ante la realidad dolorosa del desas-

tre y no cabe otra conducta que reparar el desastre para evitar uno mayor, como será la pérdida de cerca de 5.000.000 de pesos invertidos en obras de vialidad y la inutilidad de tantos esfuerzos realizados. Y esa verdadera catástrofe para el progreso del país se produciría inevitablemente, de no iniciarse las reparaciones antes de la estación de las lluvias, circunstancia ésta que por la oportunidad que reviste, dada la proximidad del invierno, la Comisión de Presupuesto señala con preferencia a la consideración de la Honorable Cámara.

Nadie ignora que la suba de tarifas ferroviarias originó por mucho tiempo una competencia entre la Empresa del Ferrocarril y otros medios de transporte que se imponían como un recurso de economía. Los camiones que transitaban de continuo por las carreteras fueron tal vez los principales destructores de su afirmado, porque, al decir gráfico del Ministro de Obras Públicas, ingeniero Calcagno, el camión, en su paso por las carreteras, tiene una acción semejante a la acción de las dragas.

Se ha dicho, Honorable Cámara, que por razones de actualidad económica podría suspenderse los trabajos, dejar las cosas como están, para realizar todo eso en mejor oportunidad. Pero vuestra Comisión de Presupuesto tiene para ese razonamiento una sola respuesta: detenerse en las obras de reparación de carreteras es sencillamente retroceder. El tránsito, que no podría suspenderse sin graves perjuicios, y la acción de los elementos, — la lluvia, el viento, etc., — se encargarán de destruir totalmente en muy poco tiempo esa gran obra, que es orgullo de todos, consecuencia de largos estudios y de una labor infatigable, constante y patriótica.

El ingeniero don Juan José Castro, a quien se recuerda con justicia como una de las mentalidades más vigorosas de su época, espíritu laborioso, hombre de estudio, de iniciativa, que contribuyó eficazmente a cimentar entonces mucho de lo que se realizó más tarde, afirmaba, refiriéndose a las carreteras, que éstas tenían para los países funciones semejantes a las arterias en el cuerpo humano. Tan necesarias las consideraba para la vitalidad del organismo nacional.

La carretera, Honorable Cámara, es siempre un camino abierto al progreso, por donde, se podría decir sin violencia, marcha la riqueza privada y, por consecuencia, la riqueza pública; también un camino que acorta la distancia, que aproxima, que vincula a las zonas rurales con la Capital, eje central de todo el movimiento económico.

La carretera ha sido en nuestro país su manifestación de progreso material más destacada, obra que se realizó en el Uruguay con mayor decisión y mayor acierto que en otros países que cuentan con una expansión económica que no nos favorece a nosotros.

Vuestra Comisión de Presupuesto no quiere cerrar este informe sin observar a la Honorable Cámara que la suma solicitada se invertirá en parte en el pago de máquinas y materiales, — ya adquiridos, — camiones, vías Decauville, aplanadoras, etc., arbolados para marginar las carreteras, y en la reparación de puentes.

No escapará al elevado criterio de la Honorable Cámara una observación de positiva importancia en lo que se refiere a los puentes ya construídos. Los puentes perderían toda su utilidad para el público de tránsito, con el mal estado de las carreteras, porque es sabido hasta dónde se complementan la carretera y el puente, al extremo de que el puente será siempre de relativa eficacia sin la carretera, que es su única vía de acceso en los meses de invierno.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cuatrocientos setenta mil pesos con destino al refuerzo del rubro para la construcción y conservación de puentes y carreteras.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1923.

Daniel Herrera y Thode. — Mariano García Selgas. — Felipe Iglesias. — Jenaro Gilbert. — Gustavo Gallinal."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli.—En el día de ayer, señor Presidente, solicité que este asunto fuera incluído, en primer término, en la orden del día de la sesión del miércoles próximo. Necesitaba yo, por lo menos, un par de días para estudiar esta cuestión un poco más detenidamente, cuestión que ya se ha estudiado en períodos anteriores con bastante atención, ocupando este asunto varias sesiones de la Cámara de Representantes. No tenía, como es natural, ningún propósito obstruccionista.

Se me dijo que había apuro, y apuro extraordinario para sancionar este pro-

yecto de ley porque el señor Ministro de Obras Públicas tenía interés en que se reiniciaran los trabajos de construcción de nuevas obras y conservación de las ya existentes, corriéndose el peligro de que se produjera el desastre de la destrucción total de las obras realizadas hasta el presente.

Ante argumento tan definitivo, yo cedí, porque es muy natural, había que proporcionar al P. E. los recursos necesarios para que cumpliera con su patriótico propósito. Pero no es así, señor Presidente.

Me he informado en las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas de que no corre tal peligro de desastre y destrucción de las carreteras y puentes, en virtud de que ya hace un par de meses se han reiniciado esas ejecuciones y actualmente se trabaja no solamente en la construcción de nuevas obras, sino que también en la conservación de las existentes.

Lo que hay, señor Presidente, es que el P. E. y el señor Ministro de Obras Públicas, especialmente, están interesados en que se regularice la situación de todos los trabajos que se han realizado y se realizan actualmente, y que se acuerden las autorizaciones legislativas para los gastos correspondientes, dentro del presente período económico. Y para eso se podía esperar hasta la sesión del miércoles.

De manera, señor Presidente, que me he visto obligado a realizar, por falta de tiempo, un estudio superficial de esta cuestión, habiendo tenido el deseo de hacerlo un poco más amplio.

Declaro, ante todo, que voy a votar este proyecto de ley, que voy a votar esta autorización de los 470.000 pesos que solicita el P. E., para regularizar la situación de los trabajos que se realizan actualmente. Sin embargo, creo que el problema de la construcción de caminos y de carreteras, en sus términos mayores, no se resuelve con este proyecto de ley. No se trata simplemente de un asunto de presupuesto, sino que se trata también, — y este es un problema que está ligado al asunto presupuesto, — de una cuestión técnica de obras públicas.

Yo hubiera deseado que conjuntamente con uno de estos proyectos se sancionara, por ejemplo, el proyecto de ley que presentó hace algunos días a consideración de la Cámara el señor diputado Gilberto García Selgas, que se refiere, precisamente, a la parte técnica, a la parte de ejecución práctica de las obras. Considero que si el Cuerpo Legislativo sancionara conjuntamente con una de estas leyes, — lo que ya no es posible en la sesión de hoy, — el proyecto presentado por el señor García Selgas, haría un gran bien al país.

He dicho que el problema en su parte más importante y trascendental no se resuelve, y lo voy a demostrar con algunas breves observaciones que me ha sugerido la simple lectura del informe de la Comisión, y los cuadros que agrega a este dictamen la misma Comisión. En los informes de la Dirección de Vialidad, en los cuadros correspondientes enviados a nuestra Comisión de Presupuesto, se calcula la ejecución de las nuevas obras en la cantidad de $ 841.512.71, y las obras de conservación en $ 1.854.907.82. En total, el importe que se va a insumir en las obras nuevas y en las de conservación asciende a la cantidad de $ 2.696.420.53.

Con esta cantidad de $ 470.000, el P. E. ha tenido y tiene disponible nada más que la cantidad de $ 1,620.498.12, existiendo un déficit, por lo tanto, de pesos 1.075.922.41, que quedará para enjugarse, para el ejercicio entrante. Y para el ejercicio entrante la actual ley de Presupuesto y probablemente la que se sancionará en ese ejercicio, señala nada más que la cantidad de 425 a 445.000 pesos en conjunto para las obras nuevas y para las obras de conservación. Y todavía puede aumentarse el déficit, teniendo en vista que algunos de los recursos probables que se señalan en estos cuadros del Ministerio de Obras Públicas no pueden reintegrarse en su totalidad.

Quiere decir, entonces, que realizamos los trabajos planeados por la Dirección de Vialidad, siempre teniendo en frente un gran déficit para ser enjugado en los ejercicios sucesivos, y quiere decir también que, a pesar de las observaciones que he formulado en el período legislativo anterior, todavía no se ha lleagdo a la situación de que se ejecuten las obras proyectadas con arreglo a las autorizaciones legislativas y con arreglo a los gastos planeados.

Señor Lavagnini—¿Me permite?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lavagnini—Era para expresar al señor diputado que en las cantidades que expresó, estaba comprendida la adquisición de contadores para aguas corrientes en Salto y Paysandú, que hay que separar de la cuestión de vialidad. El importe de esos contadores está incluído en la cifra total que ha mencionado el señor diputado: son unos cien mil pesos.

Señor Andreoli—No hago cuestión de eso. Estas son observaciones de otro carácter que formulo a este proyecto, a pesar de que lo voy a votar, para que no se considere que yo me opongo a que el P. E. disponga de los recursos correspondientes ,para que continúe ejecutando las obras que tiene a su cargo.

Esta ley, pues, viene sólo a regularizar la situación de las obras comprometidas y por gastos que quieren imputarse al presente ejercicio económico. Y si esta ley debe regularizar esta situación, en esta parte no es completa. En los recursos calculados y que comprenden los 470.000 pesos hay varias partidas que suben a la cantidad de $ 91.269.81, que necesitan autorización especial. Se trata de pagos realizados, habiéndose tomado las partidas correspondientes de las autorizaciones de la ley de 18 de Marzo de 1918.

En el mismo plan del Ministerio de Obras Públicas se denomina este capítulo con la palabra "Reintegro", lo que quiere decir que el Cuerpo Legislativo también debe sancionar algunas otras leyes, que están probablemente en el seno de las Comisiones respectivas, y que autorizan para reintegrar estas cantidades a que se refiere el Ministerio de Obras Públicas en los estados que nos han sido repartidos.

Entiendo que esta deficiencia puede merecer observaciones de la Contaduría General. Yo no tengo la seguridad, por lo demás, de que todos los recursos calculados por el P. E. se obtengan íntegramente. Por ejemplo, en el capítulo rotulado "Contribuciones prometidas" figura este renglón: "Construcción de la carretera de San Jacinto al Tala, 37.247 pesos". Es una obra que no se va a realizar y hasta se ha rescindido el contrato. Son informes oficiales que he obtenido en algunas dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, figura aquí como probable entrada y con el título de "Contribuciones prometidas" esta alta cantidad de 37.247 pesos.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — De manera que esa cantidad, según el señor diputado, ¿no se va a cobrar?

Señor Andreoli — No se va a cobrar. Es un recurso mal calculado, porque aquí dice: "Contribuciones prometidas" por los vecinos para construir la carretera que interesa a ese vecindario. Esa carretera de San Jacinto al Tala ha sido suspendida y no está comprendida en el plan de las obras que nos envía el Ministerio de Obras Públicas. De manera que los vecinos a los cuales les interesa la carretera de San Jacinto al Tala no van a contribuir con esta fuerte suma de dinero para que se realicen carreteras en otros vecindarios, que van a favorecer a otras poblaciones.

Señor Gilbert — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Gilbert — Esa promesa de contribución del vecindario está abatida en un 30 por ciento.

Señor Andreoli — En un 30 por ciento. Ya me he fijado. Pero no es suficiente.

Señor Gilbert — De manera que es la contribución de todos los vecindarios para todas las obras, no es esa solamente.

Señor Andreoli — No me ha entendido el señor diputado. Yo he leído perfectamente el artículo motivo de la observación que formula el señor diputado. A continuación de este capítulo dice: "A deducir un 30 por ciento por probable pérdida de las sumas expresadas en los compromisos respectivos"; pero como en estos compromisos respectivos se calcula el descuento de la cantidad de 17.000 pesos por todas las cantidades prometidas, creo que en una sola partida, la que yo indico, se sube a la cantidad de 37.000 pesos, contribución que no van a entregar los vecindarios favorecidos por la proyectada carretera de San Jacinto al Tala, en virtud de que esa carretera no se va a construir por el momento y cuyo contrato se ha rescindido. Hay también, por otro lado, sobrantes de contribución, algunos sobrantes no de la importancia de la cifra a que me he referido; por ejemplo, el de la carretera a Las Toscas, — sobrantes de las contribuciones de los vencindarios después de haberse terminado la obra. Me parece que el Cuerpo Legislativo debería también establecer, sobre este punto, alguna disposición en el proyecto de ley. Yo no la propongo por no hacer debate, ya que se desea la sanción rápida de este proyecto de ley.

Esas cantidades sobrantes que corresponden a los vecindarios favorecidos por estas carreteras, — porque hay varias partidas así, — deberían ser devueltas a esos vecindarios o facultarse al P. E., por medio de la ley, para que estas partidas vayan a reforzar los rubros de otras carreteras proyectadas o para la conservación de las mismas obras terminadas y para las cuales se entregaron estas cuotas.

En cuanto a los presupuestos enviados por la Dirección de Vialidad o por el Ministerio de Obras Públicas a la Comisión de Presupuesto, yo también tengo mis dudas, basado, precisamente, en aquellas cuestiones planteadas en anteriores períodos legislativos y que dieron motivo a discusiones acaloradas. Yo no tengo la seguridad de si las obras proyectadas y las cantidades que están establecidas en este cuadro han sido detenidamente estudiadas por la Dirección de Vialidad o por el Ministerio de Obras Públicas, porque a la Comisión de Presupuesto se le han enviado las partidas globales correspondientes a cada una de las obras.

Antes se hacía lo mismo y entonces ocurría que los presupuestos nunca estaban bien calculados y había que hacer sucesivas autorizaciones para terminar las obras, invirtiéndose en las mismas, cantidades verdaderamente fabulosas algunas veces. Si hubiera logrado obtener las planillas completas de los cálculos correspondientes a cada una de las obras, habría efectuado un estudio fundado.

Por de pronto, observo en los estados generales que tenemos a la vista estos renglones: para personal extraordinario, fuera de Presupuesto, en el cuadro referente a las obras nuevas, 22.000 pesos; y para personal extraordinario, extrapresupuesto, en las obras de conservación, 100.000 pesos. No se establece aquí la distribución del personal extraordinario que haya necesidad de tomarse para la ejecución de las obras, en cada caso, en cada obra, sino que se destinan, entre los dos cuadros, en forma global, 122.000 pesos para todas las obras en conjunto. Yo llamo la atención sobre esta partida, de la Honorable Cámara, y especialmente del señor Ministro de Obras Públicas, para que vigile esto expresamente, a fin de que no se

repitan las irregularidades de ejercicios anteriores. En ejercicios anteriores también se establecían partidas globales para todas las obras y no para cada una de las obras en la parte referente al personal extraordinario fuera de presupuesto, que debería tomarse. Y, ¿qué sucedía con aquel sistema?... que todos los obreros y todo el personal de trabajo, los sobrestantes y demás, se empleaban y se trasladaban a todas las obras, y resultaba que al final, a fuerza de la larga permanencia de todo ese personal, quedaba incorporado definitivamente al Presupuesto General de Gastos.

Lo que yo hubiera deseado es que estos 122.000 pesos, si han sido bien calculados, para pagarse al personal extraordinario, se distribuyeran en partidas pequeñas entre las obras a ejecutarse, de manera que cuando se terminara una de ellas, fuera también quedando cesante el personal extraordinario que había sido tomado para la ejecución y terminación de esa determinada obra, evitándose esos conocidos y enormes recargos e incorporaciones sobrepticias al Presupuesto General.

Está después, señor Presidente, la cuestión de las licitaciones. En los cuadros que se nos presentan se establece que algunas obras se realizarán por licitación y otras por Administración.

Demostré, en aquella oportunidad que cité hace un momento, que en manera alguna, y por los procedimientos que se siguen, conviene realizar las obras por Administración.

Las obras por Administración siempre salían y saldrán mucho más caras, en un porcentaje sumamente elevado, a pesar de las ventajas que tiene el Estado en su favor para la realización de sus obras, como personal pagado por el Presupuesto General de Gastos y otras circunstancias y privilegios ya del dominio de los señores diputados.

Puedo volver a insistir, para demostrar a la Cámara las razones de esta observación sobre lo que se ha invertido en algunas obras realizadas por licitación y en algunas obras realizadas por contrato, tomando como punto de comparación obras de la misma importancia técnica, de las mismas condiciones y que han sido apreciadas como análogas por técnicos del Ministerio de Obras Públicas en un sumario que se instruyó a raíz de las declaraciones que formulé en Cámara en la oportunidad a que hice referencia hace un momento.

En la construcción de la carretera de Capurro a Azotea Rodríguez, hecha por Administración, se calcularon las obras en 52.000 pesos, y se invirtieron 76.000 pesos, según lo pudo comprobar recientemente la Comisión Investigadora nombrada por el Ministro de Obras Públicas. En la construcción de la carretera a Pando se calcularon los gastos en 77.000 pesos, y se invirtieron 107.000. En la carretera a las Toscas se calcularon los gastos en 43.000 pesos, y la obra subió a 72.000 pesos!... Quiere decir, que salió el metro lineal a más de 14 pesos, mientras que otra carretera que ha servido de punto de comparación a la Comisión Investigadora, por la misma importancia técnica y por ser una obra de las mismas condiciones que éstas, que es la carretera a Maldonado, realizada por contrato, salió el costo a nueve pesos el metro lineal.

La misma Comisión, al hacer estas comparaciones, establece lo siguiente: que el Estado gastó de más en la construcción de la carretera de Capurro a Azotea Rodríguez un 27.59 o|o; en la de Pando, 28.54 o|o, y en la de las Toscas 36.27 o|o.

Y eso que en dichos informes técnicos se ha tratado la cuestión con bastante benevolencia, probablemente para no perjudicar a los colegas profesionales.

Ultimamente leí en algunos diarios un elogio hecho a una obra que se había realizado por Administración: el puente de Mazangano. Se dijo que en esa obra el Estado había tenido un sobrante o una economía de 10.000 pesos, lo que probaría que esta clase de obras realizadas por Administración se habrían encarrilado en el orden y en los términos que deseamos todos, y se habrían construído con arre-

glo a la economía que todos deseamos también que se realicen. Pero no ha sido así, señor Presidente. No se calcularon entre las partidas invertidas unas cuantas que he tomado al azar; por ejemplo: 3.000 pesos que se dieron como sobresueldo a un sobrestante; 2.500 pesos más a otros varios empleados; 1.800 pesos en la adquisición de algunas maquinarias, y 1.400 pesos para la compra de un auto y reparaciones que fué necesario efectuar en ese auto. Se prueba así que con estas cifras, nada más, habrían desaparecido los 10.000 pesos que se consideraron se tenían como superávit en la construcción del puente de Mazangano.

Esto quiere decir, señor Presidente, que todavía no se han regularizado las cosas como sería de desear, y que, por el momento, hasta convendría no solamente que unas cuantas obras se raliazsen por contrato, sino todas las que se pudiese.

Después de estas observaciones, yo voy a votar, señor Presidente, el proyecto de ley que nos informa favorablemente la Comisión de Presupuesto, porque tengo el propósito de acompañar y de ayudar, en toda su gestión patriótica, al señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Calcagno, en la parte modesta que me corresponde; pero lo voy a votar entendiendo que no se han de reproducir casos,—algunos viejos y otros recientes,—comprobados, por ejemplo, uno, más antiguo, por el consejero nacional doctor Lamas, al visitar algunas carreteras, y ahora, recientemente, por el consejero nacional señor Sosa, en la carretera que se construye y que une la capital con la ciudad de Minas, en cuanto a la mala calidad de algunos materiales empleados y en cuanto a defectos de la construcción.

Yo voy a votar, señor Presidente, este proyecto, pero en la confianza de que el señor Ministro de Obras Públicas tomará todas las medidas correspondientes para que no se reproduzca lo que dijo hace algún tiempo el Jefe de la Sección Conservación de la Dirección de Vialidad, de Obras Públicas, cuando se hicieron aquellos graves cargos en el seno de la Cámara, no se debía hacer responsable de la buena ejecución y de la buena economía de las obras de sus directores, si se les obligaba a aceptar su personal que no producía lo razonable y a consumir artículos en cuya adquisición no intervenían, y que eran suministrados a precio mucho más altos que los corrientes en plaza; y, finalmente, voy a votar esta ley, señor Presidente, porque es necesario cuidar nuestras carreteras, porque así lo desea todo el país, pero también en la convicción de que se tomarán todas las providencias necesarias para que no se inviertan en forma desordenada en estos trabajos las cantidades millonarias que debe proporcionar el Parlamento, para que se haga obra buena, duradera y económica, tal como lo aspiran todos los vecindarios de todos los Departamentos de la República! — (¡Muy bien!).

He terminado.

Señor Bordaberry — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberry — Yo voy a votar el proyecto, pero quiero dejar constancia, para que llegue de una vez al conocimiento del Ministro de Obras Públicas...

Señor Presidente — ¿El señor diputado forma parte de la Comisión?

Señor Bordaberry — No, señor.

Señor Presidente — Entonces, no puede hablar.

Señor Prando — Pido que se declare libre el debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — Pero entonces, sería mejor suprimir ese artículo.

Señor Prando — Me parece que sí, señor Presidente.

Señor Bordaberry — Es lo mismo, señor Presidente. Yo haría uso de la palabra cuando llegue el momento de la discusión particular.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Bordaberry.

Señor Bordaberry — Yo querría hacer notar a la Cámara, para que llegara a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, que en el renglón titulado "Contribuciones Recaudadas" no figura una contribución del Municipio de Durazno para la construcción de tres puentes en el mismo Departamento, — los puentes de Las Cañas, Blanquillo y Tejera,— de 35.000 pesos que está a disposición del Ministerio de Obras Públicas desde hace dos años. Por ese mismo motivo, no figura seguramente en el cuadro de obras a realizarse la construcción de esos tres puentes.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?

Señor Bordaberry — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Herrera y Thode — ¿No será una contribución prometida y que no se ha recaudado aún?

Señor Bordaberry — No, señor diputado. Está depositada en el Banco de la República. Se trata de obras municipales a construirse con ayuda del Gobierno Nacional en un 50 o|o, y esa cantidad se depositó en el Municipio de Durazno a orden del Ministerio de Obras Públicas.

El Gobierno Nacional ha tomado por su cuenta la construcción de esas obras.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Ratificando lo expuesto por el señor diputado Bordaberry, mociono para que en la parte dispositiva de este proyecto se aumente la suma de $ 470.000 a la de $ 505.000 incluyéndose así en ella los treinta y cinco mil pesos prometidos por el Consejo Nacional para la construcción de los puentes de Tejera, Cañas y Blanquillo, pues los otros treinta y cinco mil pesos necesarios para la ejecución de esas obras, como lo ha dicho el señor diputado preopinante, están consignados a disposición del Ministerio de Obras Públicas, en la Sucursal del Banco de la República, en Durazno.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Ponce de León propone una modificación al artículo?

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Voy a apoyar, señor Presidente, la indicación formulada por el señor diputado Ponce de León, y la voy a apoyar, no propiamente porque sea diputado por el Departamento de Durazno, sino en mérito a otra consideración. Se podrá decir que la indicación propuesta por el señor diputado Ponce de León está tal vez un poco dislocada en este proyecto, aunque no puede estarlo mucho, desde que el proyecto trata de carreteras, y esa indicación hace referencia a puentes; pero la voy a apoyar porque si no se aprovecha esta oportunidad y se espera que esas cosas se hagan por cuerda separada, puede correr el mismo riesgo a que he hecho referencia otra vez, esto es, que pase con el Durazno lo que pasó con el proyectado puente del Departamento de Río Negro, que hace más de veinte años que están los estudios hechos, que todo está estudiado y preparado, y sin embargo, hace más de veinte años que ese único puente que podría unir la parte Este del Departamento con Fray Bentos, parte Este que queda completamente aislada en la época de grandes lluvias, permanece todavía en esas condiciones.

Por esas razones de orden práctico yo votaré decididamente la indicación propuesta por el señor diputado Ponce de León.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) —

Con verdadero sentimiento me voy a oponer a que se introduzca en el proyecto esta modificación.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor García Selgas (don Mariano)— No, señor Presidente, a nombre personal. La Comisión no ha podido uniformar opinión colectiva a este respecto.

Me voy a oponer, digo, repitiendo casi las mismas palabras que expresaba el doctor Lussich en la sesión de ayer: de que un asunto más o menos importante, que se trajera de improviso al debate, debía correr los trámites reglamentarios.

La Comisión de Presupuesto puede suponerse, que no tiene ningún interés en ponerle la proa a este asunto propuesto por el señor diputado Ponce de León, que parece tan simpático y atinado; pero tampoco puede consentir que se introduzca una modificación de esa naturaleza, sin que ella, qué tiene la obligación y el derecho de reclamar un estudio sobre cada asunto en que reglamentariamente tiene que dictaminar, haya tenido tiempo para formar opinión al respecto.

He terminado.

Señor Ponce de León — Yo retiraría mi moción, pero la sustituiría por otra: para que pasara todo el asunto a Comisión.— (No apoyados).

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gilbert — A nombre de la mayoría de la Comisión de Presupuesto, con la opinión fundada del señor diputado García Selgas, voy a manifestar que se opone a la sanción de esta modificación proyectada por el señor diputado Ponce de León, porque no lo ha estudiado.

Es un asunto completamente nuevo en el cual ella no ha tenido intervención de ninguna clase.

Es muy loable el propósito de los señores diputados de tratar de que se realicen obras en sus propios Departamentos, pero estos asuntos deben ser motivo de un estudio especial y, como lo ha dicho muy bien el compañero de Comisión que ha hablado, este caso, como cualquier otro, debe ser motivo de especial estudio de esta Comisión.

Por estas razones, la mayoría de la Comisión se opone.

Señor Ramírez — ¿Se puede hacer una pregunta, señor Presidente?

Señor Presidente — Según sea.

Señor Ramírez — Vamos a ver.

¿Cómo es que este asunto está informado por la Comisión de Presupuesto y no por la Comisión de Obras Públicas

Señor Presidente — Por esta razón, señor diputado, que me transmite la Secretaría: porque es el refuerzo de un rubro que está en el Presupuesto.

Señor Ramírez — Pero, señor Presidente, casi no hay proyecto de ley que no demande gastos, sea rubro nuevo o refuerzo de rubros, ¿entonces todo debía informarlo la Comisión de Presupuesto? —(Interrupciones).

Señor Lussich — ¿Me permite una pregunta, a mi vez, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Lussich — La interrogación que voy a hacer es si la impugnación del doctor Ramírez quiere decir que la exposición de la Comisión de Presupuesto nada vale en este asunto.

Señor Ramírez — ¿Y por qué quiere ponerme mal con la Comisión de Presupuesto?

Señor Presidente — Le hago presente al señor diputado Ramírez que no es oportuna su observación.

Señor Ramírez — Por eso pregunté si se podía preguntar.

Señor Presidente — Cuando se destinó el asunto, debía haber hecho esa observación; pero ahora que está informado y que ha sido aprobado en general, y que se está discutiendo en particular, me parece inoportuna.

Señor Ramírez — Ahora es que el señor Presidente ha contestado la pregunta que hice; si se podía preguntar.

Señor Presidente — En forma satisfactoria, me parece.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos), con destino al refuerzo del rubro destinado a la construcción y conservación de puentes y carreteras, a fin de reforzar durante el corriente ejercicio económico los fondos destinados a las referidas obras."

"El señor representante Luis Ponce de León propone elevar esa cantidad a la suma de 505.000 pesos."

Se va a votar primero como lo propone la Comisión, si fuera rechazado, se votará con la enmienda que propone el señor representante Luis Ponce de León.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y nueve.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Quiero dejar constancia de que he votado el artículo tal como viene de la Comisión, y que acompaño a mis compañeros en la no aceptación de la modificación que propone el señor Ponce de León, no porque quiera poner obstáculos de ninguna clase a la ejecución de las obras que se proyectan, según esa enmienda, sino simplemente porque creo que la Comisión, que desconoce los antecedentes de este asunto, de ninguna manera puede aconsejar a la Cámara su aprobación.

Señor Presidente — Se hará constar. —(Murmullos).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

Señor Puig — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — La Comisión especial designada en la última sesión de la Cámara para dictaminar con respecto al nombramiento de una Comisión parlamentaria investigadora de las obras del Palacio Legislativo ha producido su dictamen. Como el Reglamento establece que una vez entrado el asunto debe fijarse un día para ser tratado, yo pediría que por Secretaría la Mesa diera cuenta del asunto haciendo leer el informe.

Señor Presidente — La Mesa, procediendo de acuerdo con el Reglamento, una vez que se dé cuenta del asunto, le señalará el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria para ser considerado.

Señor Puig — Sería el lunes.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arena — ¿Y por qué el mismo miércoles no nos reunimos media hora antes en sesión especial?

Señor Presidente — Porque el Reglamento establece que se debe celebrar sesión especial en el primer día hábil no señalado para las sesiones ordinarias. Así que ese asunto se tratará en la sesión del lunes, después de oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Como es de creerse que los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores no sean muy extensos se podrá tratar en seguida este asunto. — (Apoyados).

Dese cuenta del asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión especial nombrada para dictaminar si corresponde la designación de una Comisión parlamentaria investigadora respecto de las obras del Palacio Legislativo, presenta su informe."

Ya se ha dicho de antemano cuándo se tratará ese asunto.

7—**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Propongo que cuando haya el número reglamentario se vote la comunicación inmediata al Honorable Senado del asunto recientemente sancionado. — (Apoyado).

Señor Presidente — Se llamará a Sala y oportunamente se votará.

(Entran a Sala varios señores diputados).

Habiendo el quórum reglamentario en Sala, se va a votar la moción del señor diputado García Selgas (don Mariano), para que se comunique de inmediato al Honorable Senado el proyecto que acaba de sancionar la Cámara sobre construcción y conservación de carreteras.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Setenta y ocho votos.

8—**Señor Berro** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro — Señor Presidente: a nombre de la Comisión de Obras Públicas, yo solicito de la Cámara quiera considerar, después del asunto que acaba de sancionarse, uno que es completamente sencillo y urgente que figura con el número 7 en la orden del día.

Se trata de un proyecto por el cual se hace extensivo a los ferrocarriles del Estado el beneficio de la servidumbre para la busca y extracción de materiales, que la ley concede para la construcción y conservación de caminos, y también para la construcción de ferrocarriles.

Hay una omisión en la ley y los ferrocarriles del Estado se encuentran en dificultades para conseguir el balaste indispensable para la conservación y mejoras de sus vías. Es un asunto urgente, porque a las empresas ferrocarrileras se les pide una cantidad mucho mayor de lo que importan los materiales que necesitan. Así que se hace necesario que cuanto antes se sancione esta ley.

Señor Presidente — ¿Es el asunto que figura con el número 7?

Señor Berro — Está con el número 7 en la orden del día. Es un asunto que no puede dar origen a ninguna clase de debate, y yo pediría que se tratara sobre tablas, porque hay asuntos sometidos a la consideración del Directorio de Ferrocarriles que no se pueden resolver convenientemente por la falta de esa ley. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Berro.

Si no hay observación, se va a votar. Como importa alteración de la orden del día se necesitan dos tercios de votos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a servidumbre de extracción de materiales para la construcción de caminos públicos.

Léase los antecedentes del asunto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 10 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado ha iniciado gestiones a fin de obtener que se haga extensivo a sus líneas el beneficio de la imposición de la servidumbre de extracción de materiales, para poder así obtener en forma más fácil y económica la piedra y demás materiales necesarios para la conservación, reforma y mejora de las vías férreas del Estado.

A ese efecto, expresa el mismo Directorio en su nota que a pesar de que ese privilegio se concede por leyes expeciales para la construcción y mejora de los caminos nacionales, así como en casi todas las concesiones de vías férreas,—sólo a los fines de su construcción, — ninguna disposición legal expresa acuerda a los Ferrocarriles del Estado esa franquicia.

Ahora bien, Honorable Asamblea General: siendo esos ferrocarriles verdaderos caminos nacionales, destinados a un servicio público no menos importante que el de las carreteras, el Consejo Nacional de Administración considera razonable y necesario que dichos ferrocarriles sean

equiparados a los caminos públicos en cuanto al uso de la referida servidumbre, y con tal motivo tiene el honor de dirigirse a V. H., pidiéndole se sirva declarar extensiva la franquicia de la imposición de la mencionada servidumbre de extracción de materiales a los ferrocarriles del Estado, para la conservación, mejora y reforma de sus líneas.

Espera el Consejo que V. H., dada la índole de este asunto, se servirá prestar al mismo preferente atención, y aprovecha esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.— S. A. CALCAGNO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extensivo a los Ferrocarriles del Estado el beneficio de la imposición de la servidumbre de extracción de materiales que establece la ley de fecha 4 de Diciembre de 1889 para la construcción de los caminos públicos, a los efectos de la busca y extracción de toda clase de materiales en los terrenos laterales, con destino a la conservación, reforma y mejora de las líneas de los citados ferrocarriles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. A. CALCAGNO.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Esta Comisión opina que debe ser aprobado el proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración declarando comprendidos a los ferrocarriles nacionales en los beneficios de la ley de 4 de Diciembre de 1889, sobre imposición de servidumbre de extracción de materiales.

Es un concepto generalizado el de que los ferrocarriles son caminos nacionales por excelencia, concepto que en nuestro país fué precisado singularmente en nuestro Congreso de Vialidad de 1913.

La aparente omisión de la ley quizás hubiera podido, pues, ser subsanada por el Poder Administrador, dándole la interpretación más amplia en la parte que se refiere a los caminos nacionales, comprendiendo en ellos, en primer término, a los ferrocarriles.

En nada se oponen a ello las disposiciones de nuestros Códigos Civil y Rural en lo pertinente a las servidumbres. El artículo 563 del Código Civil, reproducido literalmente en el 290 del Código Rural, y el 684 de este último, clasificando los caminos nacionales, departamentales y vecinales, no excluyen en ninguna forma a los caminos ferroviarios.

No obstante, esta Comisión considera acertada la iniciativa del Consejo Nacional, pues hay evidente conveniencia en que la ley no deje ninguna duda, ya que por referirse a una materia tan delicada como la servidumbre, es prudente prever posibles resistencias de los propietarios cuyos predios queden sometidos a la imposición legal.

Por estos fundamentos, aconseja la sanción del proyecto formulado.

Sala de la Comisión, Octubre 9 de 1922.

G. García Selgas.—César I. Rossi.—A. Rodríguez Larreta.— O. Pedragosa Sierra. — Italo Eduardo Perotti. — Juan Ramasso.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas reproduce, en un todo, el informe presentado a V. H., con fecha 9 de Octubre de 1922, por la Comisión de Fomento de la anterior Legislatura, aconsejando la sanción del proyecto de ley remitido por el Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual se hace extensivo a los ferrocarriles del Estado el beneficio referente a la servidumbre de extracción de materiales que establece la ley de 4 de Diciembre de 1889.

Sala de la Comisión, Marzo 6 de 1923.

Emilio A. Berro. — Héctor R. Gómez. — Arturo Puig. — Italo Eduardo Perotti. — A. Carnelli."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y nueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Por las mismas razones de urgencia que se invocaron para el proyecto anterior, si hay número suficiente, hago moción para que se comunique de inmediato la sanción de este proyecto.

Señor Presidente — En este momento no hay quórum máximo.

Señor Polleri — Pero en el recinto hay.

Señor Presidente — Se votará en oportunidad.

9—**Señor Urioste** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Se ha fijado una sesión especial para el día lunes, con el objeto de oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores y de nombrar una Comisión investigadora. Posiblemente esa sesión terminará rápidamente, y podríamos, entonces, aprovechar para tratar otro asunto, si hay tiempo, de relativa urgencia. Me refiero a uno que ha despachado la Comisión de Ganadería, relativo al censo ganadero.

Creo que es de gran urgencia para el país hacer el censo de nuestra industria pecuaria, y pido que se coloque este asunto en tercer término de la orden del día de esa sesión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Yo creo que que esas mociones deben hacerse por escrito; así lo dispone el Reglamento. Pido que se lea la disposición reglamentaria.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 119. Las solicitudes de los representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya sido votado el asunto en debate."

Señor Urioste — Acaba de hacerse una serie de mociones sin necesidad de presentarse por escrito...

Señor Minelli — El hecho de que se hayan cometido errores hasta la fecha, no significa que cuando se adviertan no puedan evitarse en el porvenir. Lo que procede ahora, señor Presidente, es seguir tratando la orden del día.

Señor Urioste — Antes de comenzar a considerar un nuevo asunto se puede hacer una moción.

Señor Minelli — Pido, señor Presidente, que se lea el artículo 115 del Reglamento. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 115. Salvo las cuestiones de orden que se promoverán verbalmente durante la sesión, las exposiciones a que se refiere el artículo 120 y los artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, toda gestión de un diputado ante la Cámara o su Presidente se hará por escrito." — (Murmullos).

Léase el artículo 39, referente a las cuestiones de orden.

(Se lee):

"Artículo 39. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden que se promueva.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara an-

tes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o Comisión General, la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora."

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide—Este es un asunto urgentísimo. Hay ley para hacer el censo y no se puede cumplir por falta de dinero. Así que no puede ser más urgente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Urioste — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste—Tengo formulada por escrito la moción y la voy a presentar a la Mesa.

(La pasa a la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"El señor representante Urioste mociona para que se incluya en tercer término en la orden del día de la sesión especial del día lunes próximo el asunto que se refiere al censo ganadero."—

(Murmullos e interrupciones).

(Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

El señor diputado Urioste ha llenado la formalidad que los más exigentes pretendían que debía llenarse, relativa a la presentación de su moción por escrito.

Se va a votar.

Si la Cámara desea que se coloque en tercer término en la sesión del lunes próximo el proyecto sobre censo ganadero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cinco.

10—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo a impuestos a las especialidades farmacéuticas.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 16 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la prescripción contenida en el artículo 13 de la ley de 2 de Mayo de 1910, referente a las penas a aplicarse a los que defrauden el impuesto creado por aquélla y denominado de Especialidades farmacéuticas.

La ley vigente, en su artículo recordado, impone el pago de una cantidad igual a cincuenta veces el importe de la estampilla defraudada, dando lugar a que se eleven a cantidades considerables las sumas a pagar por concepto de multas.

El Consejo Nacional de Administración ha considerado, frente a casos concretos en que una defraudación de tal impuesto es castigada en forma que impone la clausura definitiva de pequeños negocios, que es prudente atemperar en cierto sentido el rigor de las disposiciones vigentes, estableciendo un mínimum de pena y un máximum, según los casos, en la forma de que instruye la nueva redacción del artículo 13, que se propone en el proyecto de ley que se adjunta.

Con este motivo saludo a V. H. con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 de la ley de 2 de Mayo de 1910, sobre penas a los que infrinjan el impuesto que se crea por la expresada ley, en la siguiente forma:

"Artículo 13. Las infracciones relativas al impuesto a que se refieren los artículos anteriores serán penadas con una multa igual a veinte veces el valor

defraudado, no pudiendo en ningún caso ser el importe de esa multa inferior a veinte pesos."

Art. 2.o Las prescripciones contenidas en el artículo anterior serán aplicables a los infractores del impuesto creado por la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 16 de 1919.

R. VECINO.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

El mensaje que acompaña a este proyecto revela los inconvenientes que ofrece en la práctica la aplicación de penas excesivamente severas y desproporcionadas con la importancia del fraude que se trata de castigar.

Claro está que para que los impuestos indirectos resulten eficaces se hace indispensable la aplicación de ciertas penas cuya severidad, aumentando los riesgos, disminuya a la menor expresión posible las posibilidades de fraude. Pero estas sanciones deben ser "suficientes", nunca excesivas ni desproporcionadas, sobre todo, cuando es el pequeño comercio y la pequeña industria las que deben sufrir las consecuencias de una represión excesivamente dura. Y cuando es la misma experiencia la que, por intermedio del Poder Administrador, nos viene a decir que "es prudente atemperar en cierto sentido el rigor de la ley", no sólo no hay razón ninguna que oponer a tan juiciosos propósitos, sino que las hay muy buenas para secundarlos, toda vez que el fin a que tienden las sanciones penales no es, en realidad, el de mortificar o perjudicar a los infractores, sino simplemente el de asegurar en lo posible la percepción de la renta.

Vuestra Comisión, pues, estimando que las penalidades que quedarían en pie son suficientes a los fines indicados, viene a aconsejaros prestéis vuestra aprobación al proyecto de la referencia, en la misma forma en que ha sido remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Montevideo, Agosto de 1919.

Amadeo Almada. — Esteban J. Toscano. — Blas Vidal. — Alfredo García Morales.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión comparte los fundamentos de las Comisiones anteriores y del P. E., aconsejando la sanción de esta enmienda a la ley de Mayo de 1910.

La aplicación de multas excesivas es de resultados contraproducentes, e importa, a menudo, una injusticia.

Esta Comisión entiende, además, que dado el carácter penal de las multas, la disposición que las atenúa es, como todas las de esa índole, aplicable a todos aquellos casos en que la pena o multa no se haya hecho aún efectiva. Sólo, pues, con el objeto de evitar dudas es que ha agregado el artículo 3.o estableciendo expresamente esa aplicabilidad.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 4 de 1923.

E. R. Larreta. — Pablo María Minelli. — Raúl Jude. — Secco Illa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 de la ley de 2 de Mayo de 1910, sobre penas a los que infrinjan el impuesto que se crea por la expresada ley, en la siguiente forma:

"Artículo 13. Las infracciones relativas al impuesto a que se refieren los artículos anteriores serán penadas con una multa igual a veinte veces el valor defraudado, no pudiendo, en ningún caso, ser el importe de esa multa inferior a veinte pesos."

Art. 2.o Las prescripciones contenidas en el artículo anterior serán aplicables a los infractores del impuesto creado por la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 3.o Estas disposiciones rigen a las multas impuestas en virtud de las leyes antes citadas, cuyo cobro no se haya hecho efectivo hasta la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 4 de 1923.

E. R. Larreta. — Pablo María Minelli. — Raúl Jude. — Secco Illa."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta y dos.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

- En discusión particular.

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro — Tanto el mensaje del Consejo Nacional, señor Presidente, como los diversos informes que se han hecho en este asunto, manifiestan que su objeto es tener cierta consideración con los posibles defraudadores del impuesto a que la ley se refiere.

Considero que el pagar cincuenta veces el impuorte del impuesto suele a veces resultar una cosa enorme y, por lo tanto, acepto, por mi parte, que sea veinte veces en lugar de cincuenta, como lo establece el proyecto. Pero, al mismo tiempo, se establece que el mínimo de la multa siempre serán veinte pesos. Luego, si tenemos en consideración que veinte pesos es el mínimo de la multa, esta no es una ley que viene a favorecer, sino, por el contrario, a perjudicar a los infractores, porque hay una gran cantidad, la gran mayoría de los artículos a que se refiere este impuesto, que están gravados con cinco milésimos, un centésimo y dos centésimos. Supongamos, por ejemplo, las aguas minerales, que están gravadas con un centésimo, tomando al azar cualquier artículo, o lo mismo las especialidades veterinarias, que tienen impuestos de cinco milésimos. La multa sería, por la ley vigente, cincuenta veces el impuesto, lo que importaría veinticinco centésimos... —(Interrupciones).

Porque esa multa es por cada bulto, por artículo sujeto al impuesto, lo que quiere decir que serían veinticinco centésimos. Ahora bien: por este proyecto se le aplican veinte pesos por cada uno.

Esta ley no es para los específicos farmacéuticos únicamente, porque se refiere también al impuesto a los análisis, y también a los impuestos a las perfumerías y artículos de tocador, de manera que comprende tres cosas distintas. Lo que hay, señor Presidente, es que cuando se redactó esta ley, sólo se tuvo presente, casi con seguridad, el impuesto de análisis, que es el más alto, pero no se tuvieron en cuenta otros pequeños impuestos para los cuales el mínimo proyectado para las multas vendría a ser sumamente gravoso.

Yo pongo este ejemplo: que una botica o una peluquería tuviera veinte o treinta frascos o jabones que pagaran estampillas de un centésimo, y, por lo tanto, cincuenta veces el impuesto importarían diez o quince pesos en conjunto, y ahora tendrían que pagar por la nueva ley doscientos o trescientos pesos, porque es por cada artículo.

Señor Presidente — Pero actualmente hay boticarios que han sido multados en cinco mil pesos y tienen que cerrar la botica y emigrar del país.

Señor Berro — Estoy perfectamente de acuerdo al respecto, y lo que yo quiero es corregir un vacío de la ley, porque si la ley quiere beneficiar, al mismo tiempo, no debe perjudicar sin necesidad; por lo tanto, yo propondría que se suprimiera la frase: "La multa inferior a veinte pesos", o sino, que los veinte pesos fueran en conjunto como mínimo. Propondría un inciso aditivo; pero me parece que se debe suprimir ese mínimo. ¿Por qué razón se le va a imponer una multa de veinte pesos a una infracción que puede ser insignificante, de un solo artículo?

Señor Presidente — ¿El señor diputado Berro propone que se reduzca a cuánto

Señor Berro — No; yo propongo que se suprima el mínimum este: "no pudiendo ser el importe de la multa inferior a veinte pesos", y si la Comisión no aceptara esta supresión, yo propondría un inciso que diría así: "Cuando la infracción se refiera a varios artículos o a varias unidades de la misma clase, se tomará en cuenta, para aplicar el mínimo de la pena, el conjunto de las multas que corresponda para cada uno de ellos". Si la Comisión admite la supresión, yo la propondría, y si no la admite, presentaría entonces ese inciso.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — A mí me parece que está equivocado el doctor Berro en la interpretación que le da a la parte final del artículo.

Entiendo, — y así lo entendimos en Comisión, — que cuando se dice que el importe de la multa no podrá ser inferior a veinte pesos, se refiere al importe global de la multa que se aplique al farmacéutico sorprendido en defraudación. De otra manera, tendría razón el señor diputado Berro. Si la interpretación fuera la que le da él, esta ley, que trata de hacer más benigna la multa que se aplica al farmacéutico, la haría más gravosa.

Es notorio que hay multas muy inferiores a veinte pesos. Por lo tanto, la interpretación que yo le doy, y que le dió la Comisión, es que el mínimum de veinte pesos se refiere al total de la multa. Generalmente, cuando se sorprende una defraudación de esta índole, no es un fraude de uno o dos frascos el que se sorprende, sino de una cantidad grande, y entonces, naturalmente, la multa alcanza a una suma considerable de dinero, y es por eso que el mínimum de veinte pesos es, en cierto modo, verdadero mínimum.

Sin embargo, yo no tendría inconveniente, — y creo que la Comisión no lo tendría tampoco, — en que se redujera, por ejemplo, la suma de veinte pesos a diez, y en ese sentido aceptaría la indicación del señor diputado Berro; pero dejando bien establecido que la interpretación del artículo es la que yo le doy y no la que le da el señor diputado Berro.

He terminado.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Resulta realmente extraordinario que una Cámara que dicta una ley por la que se establece una pena para presuntos defraudadores, encuentre en ella palabras bastante valientes como para defender a esos mismos defraudadores.

La ley establece un impuesto, — yo creo que hubiera sido mejor no imponerlo, porque ha encarecido muchos productos de verdadera utilidad popular,— a los comerciantes que obtienen con su negocio ganancias tan exorbitantes que hacen de ellos verdaderos privilegiados, porque tienen en sus manos, realmente, un monopolio de artículos de verdadera necesidad, como es la medicina, para el pueblo.

Y cuando comprueba que estos negociantes defraudan la ley, en lugar de cargarles la mano y obligarles a respetarla, — sobre todo teniendo en cuenta que los impuestos que se aplican son muy pequeños, de medio milésimo a dos centésimos, cuando más, — resulta que la propia Cámara se apiada de ellos y trata de salvarlos del castigo mínimo de esa propia ley, proponiendo una reducción considerable primero, y ahora reformas que convertirían la pena que se establece en esa ley en una disposición completamente ridícula.

Es lamentable, evidentemente, que estos negociantes tengan en algunos casos que pagar gruesas sumas al Fisco cuando incurren en la defraudación de la ley; pero hay que reconocer que en sus manos está el evitarlo. Si ellos no quieren ser castigados, si no quieren verse obligados a que se clausuren sus negocios por el ingente monto de la multa, no tienen nada más que hacer una cosa muy sencilla y es pagar el impuesto que la propia ley impone.

De manera que lejos de tener conmiseración con esos defraudadores del Fisco, tendría que mantenerse en todo su rigor el castigo que se les aplicaría, sobre todo teniendo en cuenta que estos negociantes han sido colocados por medio de esa propia ley y por uno de los efectos mercantiles muy generales en el comercio, en situación de obtener una

ganancia imprevista, como es la de pagar un impuesto de medio centésimo, por ejemplo, por un artículo y recargar ese mismo artículo, con el pretexto del impuesto, en cantidades que muchas veces decuplican el impuesto fijado por la ley.

Quería hacer notar estas consideraciones, porque me resultaba realmente extraordinario,—y eso que estoy curado de espanto en esta Cámara,—que se viniera a defender la tesis que favorece y pone a cubierto de los castigos de la propia ley, nada menos que a los defraudadores sistemáticos y contumaces .

He terminado.

Señor Berro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro—La interpretación que le da el señor miembro informante a este artículo, no es a mi juicio la que da la ley y la que aplica la Dirección de Impuestos. Precisamente porque conozco la manera como lo aplica la Dirección de Impuestos, consultado el Ministro de Industrias y el Consejo Nacional de Administración, es que yo quiero poner bien en claro la modificación que propongo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite una interrupción?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Cómo puede saber el señor diputado de qué manera va a aplicar la Dirección de Impuestos esta ley, si esta es una disposición que no existe en leyes anteriores? Como es esa la interpretación que estamos discutiendo, no veo la necesidad de la modificación.

Señor Berro—La Dirección de Impuestos cobra cincuenta veces el valor de la estampilla en cada caso.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Y ahora la cobrará veinte veces en lugar de cincuenta. De lo que se trata ahora es de una multa muy inferior, que no excede en ningún caso en conjunto a veinte pesos.

Señor Berro—Eso de "conjunto", sino se dice en la ley, no basta la interpretación que se le dé aquí.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Podemos agregar las palabras "en conjunto".

Señor Berro—Yo acepto la modificación del mínimo de los veinte pesos, pero quiero que se ponga en discusión el inciso aditivo que yo he propuesto.

Señor Presidente—Así se hará.

Señor Berro—Por otra parte, en cuanto a la cuestión de que aquí se defiende a los defraudadores, no es así. Muchas veces no se trata de defraudadores; se trata de infractores que no tienen verdadera responsabilidad, que son involuntarios, que no han tenido la intención de defraudar. En muchos casos ocurre eso y, sin embargo se les aplica una multa exorbitante.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—No dejan de impresionarme algunas de las afirmaciones hechas por el señor diputado Berro, y por el doctor Rodríguez Larreta, que no aceptaba la enmienda del doctor Berro; pero pesan más en mi ánimo todavía, otras razones que el señor diputado Berro no ha puesto de manifiesto.

Si se trata, por ejemplo, de una defraudación o de un error cometido, con artículos de perfumería o sustancias inofensivas de farmacia, a mi entender eso no tendría gravedad mayor; pero pongamonos en el caso distinto: figurémonos por ejemplo, que un farmacéutico tiene una cantidad de alcaloides, de esos que son tan usuales en el momento actual, cocaina, morfina, etc., los cuales no tienen las estampillas correspondientes, esto es: que defrauda y defrauda a sabiendas, intencionalmente en un artículo de esa índole. ¿Es el caso de suavizar una multa que en este caso debería ser muy superior a veinte pesos?... No señor.—(Murmullos e interrupciones).

Pero podría hacerse también la defraudación en estos casos y yo creo que la ley debe ser lo más rigurosa posible.

Señor Ramírez—¿Me permite?

Señor Lussich—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez—En donde más fácilmente se ha de producir la defraudación por lo mismo que hay interés en vender en secreto el artículo. De manera que no se puede verificar siempre la existencia de la defraudación. — (Interrupciones).

Señor Lussich—De acuerdo, pues; no sólo caen bajo la acción de esta ley los farmacéuticos, sino también otras personas que sin serlo se dedican a la venta de estos productos.—(Interrupciones).

Yo creo que la ley no debe suavizarse. —(Interrupciones).

Yo, por lo tanto, entiendo que la ley en vez de suavizar los términos, debía ser más rigurosa.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Yo creo que no se ha dicho, en realidad, una de las verdaderas razones a que obedece esta ley. Si yo mal no recuerdo, ha sido propuesta para equiparar las sanciones que imponen otras leyes cuya aplicación está a cargo de la Dirección de Impuestos Internos.

En realidad, cuando se hizo la ley se estableció un grado exorbitante de penalidades para sancionar las mismas omisiones que otras leyes, que no son de especialidades farmacéuticas; pero que están a cargo de la misma repartición, no gravan de igual manera. Esta ley es igualitaria. Identifica el concepto del legislador con respecto de estas infracciones, y, por lo tanto, no puede levantar las resistencias que se evidencian. La Dirección de Impuestos Internos se ha encontrado con que para castigar las mismas infracciones en unos casos se recarga con cincuenta veces la tasa omitida, y en otros casos con veinte. Esto, dada la paridad de la infracción, resulta injusto y la reforma, tiene que ser aceptada por el Parlamento. No importa perdonar a nadie, sinó medir todos con el mismo rasero.—(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—A nombre de la Comisión de Hacienda, yo mantengo el artículo y para evitar la duda de interpretación que indicaba el señor diputado Berro, propongo que se agregue la palabra "total", en esta forma: "... no pudiendo en ningún caso ser el importe total de esa multa inferior a $ 20.00".

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).—(Unanimidad).

Señor Berro—Pido la palabra para una aclaración antes de que se vote.

Señor Presidente—Puede hacer la aclaración.

Señor Berro—Quiere decir, entonces, que si los empleados fiscales sorprenden en un momento dado una determinada cantidad de artículos en infracción, ¿es el conjunto de esas infracciones lo que está comprendido dentro del mínimo de la multa?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Eso es.

Señor Berro—Muy bien. Quería dejar establecido eso. Nada más.

Señor Presidente—Se va a votar el artículo con la modificación que ha propuesto la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 de la ley de 2 de Mayo de 1910 sobre penas a los que infrinjan el impuesto que se crea por la expresada ley, en la siguiente forma:

"Artículo 13. Las infracciones relativas al impuesto a que se refieren los artículos anteriores, serán penadas con una multa igual a veinte veces el valor defraudado, no pudiendo en ningún caso ser el importe total de esa multa inferior a veinte pesos."

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro — Retiro el inciso que yo he propuesto en mérito de las observaciones que ha hecho el señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba como se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las prescripciones contenidas en el artículo anterior serán aplicables a los infractores del impuesto creado por la ley de 27 de Mayo de 1916."

En discusión particular.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Desearía que el señor miembro informante me dijera qué se establece en la ley de 27 de Mayo de 1916, porque no hay ninguna alusión ni en el informe ni en el texto del articulado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La ley del año 16, como la del año 10, lo que hacía era imponer una multa de cincuenta veces el valor de lo defraudado, agregando algunas mercaderías más en el impuesto: tengo entendido que las aguas minerales, ciertas especialidades médicas y otras más que están en un artículo de la ley que acabo de leer hace un momento. Se podría leer ese artículo.

Señor Mibelli — Estoy satisfecho con las explicaciones.

Señor Presidente — Se va a votar.

Léase el artículo nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en cincuenta y seis.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Estas disposiciones rigen a las multas impuestas en virtud de las leyes antes citadas, cuyo cobro no se haya hecho efectivo hasta la fecha de la promulgación de esta ley."

En discusión particular.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Por esta ley se pretende dar efecto retroactivo a estas disposiciones que acaban de ser sancionadas; y esta retroactividad no tiene otro propósito, seguramente, que el de salvar de obligaciones contraídas por su propia culpa, a algunos comerciantes poco escrupulosos, muchas veces reincidentes, que por violar la ley y negarse a pagar los impuestos, han pasado muchos años, probablemente desde 1915, rebelándose contra el dictado de la ley y contra sus propias obligaciones.

Es una especia de absolución a un culpable, y a un culpable que no comete un delito por ofuscación o por alguna causal imprevista, sino deliberadamente, con el útil y mercantilista propósito de hacer un hermoso negocio.

Si la Cámara, como yo temo, sancionase este artículo, legitimaría el derecho de todos los defraudadores a tener igual esperanza, no sólo a modificar una ley, como se hace con esta,—acaso por la influencia preponderante de esos mismos culpables, ya que toda la verdadera ley moral indicaría la necesidad de mantenerse implacables con estos defraudadores,—sino que resultaría que en adelante todos los que se encontraran en igual caso, siempre con esperanzas de que la Cámara modificara la ley en sentido favorable a sus propios intereses, se abstendrían de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley y, por lo tanto, tratarían de hacer un trabajo de zapa, necesario como para reducir el monto de las multas en que incurrieran, en las cantidades apropiadas, de tal manera que contemplaran sus propios intereses.

Yo creo que, por moralidad, y aún por otras razones, una Cámara que se estime no debe prestar su asentimiento a un artículo que, como este, impone la retroac-

tividad, no para salvar a un inocente, sino para absolver a un culpable.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) —Si el señor diputado Mibelli hubiera leído el informe de la Comisión, a pesar de que es muy breve, se hubiera ahorrado esta exposición. Dice el informe en un párrafo que me voy a permitir leer: "Esta Comisión entiende, además, que dado el carácter penal de las multas, la disposición que las atenúa es, como todas las de esa índole, aplicable a todos aquellos casos en que la pena o multa no se haya hecho aún efectiva. Sólo, pues, con el objeto de evitar dudas, es que se ha agregado el artículo 3.o, estableciendo expresamente esa aplicabilidad".

Para las personas que están acostumbradas, señor Presidente, al manejo de las leyes, esto es el a, b, c. Las leyes de índole penal que contienen disposiciones más benignas, tienen siempre efecto retroactivo y es lógico que así sea, puesto que si el legislador entiende que ciertos delitos, en adelante, por un cambio de circunstancias por la modificación del criterio público, no son pasibles de penas mayores, sino de penas menores, sería un colmo de injusticia que en el mismo momento se aplique la pena mayor y no la menor a un individuo que está sometido a la justicia. — (Apoyados).

Si la Comisión agregó este artículo,—que en puridad de verdad no hacía falta, porque era la aplicación de un principio inconcuso de Derecho,—fué para evitar dudas y por aquello de que lo que abunda no daña: una redundancia en la ley es siempre preferible a una duda que pueda sembrarse en el ánimo de algún magistrado poco clarividente en su juicio. Esa fué la única razón que tuvo la Comisión para establecer el artículo.

Podría hacerse un argumento que me voy a apresurar a contestar. Decir que las multas no son castigos de índole penal, sino de índole fiscal; pero en este caso, evidentemente, no es exacto. Puede haber en realidad multas de índole fiscal: aquellas en que se aplican multas, no para castigar una infracción, sino para proveer de recursos al Estado o a una autoridad pública cualquiera. En este caso, creo que nadie podrá suponer que estas multas que impone el Estado, con el objeto de proveerse de recursos, se imponen para castigar defraudaciones. Si se castiga una defraudación, se trata de un castigo de índole penal, como es natural, y entonces le es aplicable la disposición que da efecto retroactivo a las penas más benignas.

He terminado.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—A pesar de no estar muy versado en cuestiones de Derecho, no ignoraba, efectivamente, que cuando se vota una ley que favorece a algún penado, se aplica esta última ley, dejándose, a ese efecto, sin aplicabilidad, las anteriores. Pero es que aquí no se trata de un hecho consumado, sino de una ley en discusión. Y es en este momento, cuando está por forjarse la ley, que yo intervengo para decir que no debe sancionarse estableciéndose la benignidad para los presuntos delincuentes.

De manera que la observación del señor miembro informante ha venido con toda inoportunidad. Lo que yo sostengo es esto: que si estas multas se han aplicado de acuerdo con la ley vigente hasta hoy a todos los que las acataron y las pagaron, sería una verdadera injusticia dictar una ley especial para aquellos que las desobedecieron y desacataron. Es por eso que a mi juicio, y siempre persiguiendo un móvil de moralidad,—a pesar de que por mi propia experiencia no debería tener ninguna esperanza a este respecto,—yo creo que no podemos, de ninguna manera, en virtud de esta propia ley moral que invoco con la convicción casi absoluta de que predico en el desierto, modificarla para beneficiar a aquellos que

debieron en forma instantánea someterse a la ley, que les ahorraba todavía una pena más grande que la establecida por la ley.

Señor Polleri—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y uno.

Léase el artículo.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y uno.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11—**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)
—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—
Dentro de pocos minutos, señor Presidente, debemos pasar a Asamblea General, y no sería justo que se levantara la sesión de hoy sin haber dejado resueltos asuntos de positiva e indiscutible urgencia, como es la prórroga de los desalojos, de la Contribución Inmobiliaria y de las Patentes de Giro.

El Senado ha introducido algunas reformas, reformas que pueden considerarse puramente accesorias, de detalle, que no tocan al fondo del asunto. En consecuencia, dada la urgencia que existe en que se considere esta cuestión a la mayor brevedad, creo que la Cámara no pondrá ningún reparo en que decretemos un cuarto intermedio hasta después de oir las exposiciones que fuera de hora van a hacer los señores diputados Martínez Laguarda y Olalde.

Dejo formulada la moción en ese sentido: para que después de oir las explicaciones que han anunciado dichos señores diputados, la Cámara reinicie su sesión para considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado a los proyectos sobre prórrogas de desalojos y prórroga de plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Polleri — Señor Presidente: la Comisión de Códigos, por indicación del Presidente de la misma, doctor Bélinzon, que estaba hasta hace un momento en Sala, había resuelto reunirse el lunes antes de la sesión extraordinaria para informar este asunto. No considera, como el señor diputado Gutiérrez, que sean fundamentales las observaciones del Senado, pero considera sí que debe examinarlas antes de proponer una solución.

De manera que yo pediría al compañero mocionante se sirviera modificar su moción, aplazando el debate, porque muchas veces la mayor urgencia suele ser enemiga del pronto despacho. Así la Comisión de Códigos podrá ilustrar mejor a la Cámara, y estoy seguro que el proyecto tendrá andamiento rápido.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) —
Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) —
Yo lamento no poder acceder a lo solicitado por el señor diputado. El señor diputado habrá observado, sin embargo, que las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto votado por la Cámara de Representantes...

Señor Polleri — Ni siquiera he podido leerlo. Ahí está el prejuzgamiento.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) —
Yo invoco a favor de la prelación que solicito una razón de positiva urgencia. Si nosotros dejamos para considerar el lunes el proyecto sobre prórroga de desalojos, habremos permitido que venza el plazo y se hagan efectivos los lanzamientos.

Si hay un asunto que reclama la in-

mediata sanción de la Cámara es éste, el que podrá votarse en contra, pero no podrá discutirse nunca la oportunidad de ser tratado en este momento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Gutiérrez para que se traten los asuntos a que se ha referido, después de oídas las exposiciones de los señores diputados Olalde y Martínez Laguarda.

Señor Prando — Yo soy partidario de que se aprueben rápidamente, pero no sé en qué consiste la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Gutiérrez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veinte en cincuenta y seis.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En caso de que haya ignorancia por parte de los señores diputados, yo estoy en condiciones de informar cuáles son las modificaciones que ha introducido el Senado y, por lo tanto, pido que se reabra el debate a fin de ilustrar a la Cámara en ese sentido.

Señor Polleri — Yo desearía que se reabriera el debate para hacer una brevísima exposición.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veinte en cincuenta y ocho.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido que se rectifique la votación y que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, respecto a la moción del señor diputado Gutiérrez. La moción del señor diputado Gutiérrez es para que se traten después de que hablen los señores diputados Olalde y Martínez Laguarda, fuera de la hora reglamentaria, los asuntos que ha sancionado el Senado con algunas modificaciones relativas a prórroga de desalojos y prórrogas del plazo para Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Treinta en sesenta y tres.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Hago moción para que, si existe informe de la Comisión de Códigos, se incorporen en cuarto término en la sesión extraordinaria del lunes, los asuntos a que acaba de hacer referencia el señor diputado Gutiérrez. Con informe escrito o verbal.

Señor Presidente — Como se trata de un caso de evidente urgencia, se va a votar la moción del señor diputado Polleri.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en sesenta y cinco.

La Cámara pasa a cuarto intermedio para dar lugar a que se reuna la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 17 horas y 47 minutos, y vueltos a Sala a las 17 horas y 53 minutos, el señor Presidente, dice):

12—Continúa la sesión.

Señor Olalde — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Olalde — Hago moción para que se dé cuenta de un asunto entrado que recién ha llegado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Juan A. Olalde propone el nombramiento de una Comisión con fines legislativos, a la vez que de investigación, respecto de la aplicación y de las violaciones de las distintas leyes de carácter obrero."

— A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, en carácter de Comisión Especial, para que dictamine si corresponde la designación solicitada.

Señor Olalde — Pido, señor Presidente, que se lea.



Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 13 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta. — Presente.

Señor Presidente:

En conocimiento de que las distintas leyes de carácter obrero sancionadas en el país no tienen, en su casi totalidad, la debida y recta aplicación que les corresponde, y de que, además, sufren continuas y reiteradas violaciones, vengo a solicitar, de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución, el nombramiento de una Comisión con fines lesgislativos a la vez que de investigación.

Omito toda otra consideración, ya que, según el artículo 97 del Reglamento, cuyo objeto es, precisamente, el de suprimir toda exposición previa ante la Cámara, deberé dar los fundamentos de esta gestión ante la Comisión dictaminante que, para el caso, ha de aconsejar a la Cámara si procede el nombramiento solicitado.

Saludo a usted atentamente.

Juan A. Olalde, diputado por Montevideo."

Señor Presidente — Hay que proceder al nombramiento de una Comisión para que dictamine si es conveniente nombrar la Comisión Investigadora que se propone.

Señor Olalde — ¿Es facultad de la Mesa, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor diputado. Se encarga de esa tarea de asesorar sobre el punto, a la Comisión de Trabajo, la que informará si conviene o no conviene nombrar la Comisión Investigadora.

13—Como va a sonar la hora, doy la palabra al doctor Terra, después se la daré al señor Martínez Laguarda y después al señor Olalde.

Señor Terra — Era simplemente, señor Presidente, para pedir a la Mesa que recomendara a la Comisión respectiva el pronto despacho de un asunto que figuró en la orden del día de la pasada legislatura mucho tiempo y que tiene un informe luminoso del doctor Bonnet.

Me refiero a la pasteurizacion e higienización de la leche, que puede ser un asunto interesante para la salud pública y también para el desenvolvimiento económico, porque puede fomentar la instalación de granjas en que se ejercite esa industria.

Pediría, señor Presidente que indicara a esa Comisión la conveniencia del pronto despacho.

Señor Labat — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Terra — Sí, señor.

Señor Labat — Debo anticiparle al señor diputado que la Comisión de la cual formo parte tiene a estudio ese proyecto y se ha ocupado de él.

Señor Presidente — En este acto, señor diputado Terra, que no es una sesión, no se puede tomar resolución alguna. Como es una mera recomendación, la Mesa la hará a la Comisión respectiva.

14—Tiene la palabra el señor Martínez Laguarda.

Señor Martínez Laguarda — Voy a distraer muy breves instantes la atención de la Cámara, y si lo hago es respondiendo a un vivo clamor que me llega de la región que represento y que estoy seguro es el mismo que en otras regiones del país.

Se trata, señor Presidente de in[illegible]esar la atención de la Cámara para l[illegible] pronta sanción de un proyecto de l[illegible] de evidente utilidad pública y que está demorado en las carpetas de una de las comisiones.

Hace ya cerca de dos años se sancionó el proyecto de ley por el que se autorizaba al P. E. para iniciar la construcción de los siguientes puentes: sobre el río Negro en las proximidades del Paso de los Toros; sobre el río Queguay en el Paso de las Piedras: sobre el río Cebollatí en la picada de Averías, o en sus inmediaciones y sobre el río San José en la picada de Varela y sobre el arroyo Chamizo.

Sancionado este proyecto, fué al Senado y éste introdujo algunas modificaciones, lo que hizo que el proyecto volviera a esta Cámara. Pasó a Comisión y desde

entonces, hace ya largos meses, no se ha sabido más del asunto.

Señor Urioste — ¿Me permite una rectificación?

Señor Martínez Laguarda — Sí, señor.

Señor Urioste — No pasó realmente a Comisión; fueron rechazadas en Cámara las modificaciones del Senado.

Ese asunto está paralizado en la Asamblea General.

Señor Martínez Laguarda — Eso demuestra lo que yo vengo diciendo y que soy exacto en lo fundamental.

Señor Galarza — ¿Me permite una aclaración?

Señor Martínez Laguarda — Sí, señor.

Señor Galarza — Sobre el proyecto a que se refiere el señor diputado recién acabo de ver al señor Presidente de la Asamblea General, doctor Espalter, e interesarle, y me ha prometido despacharlo pronto.

Señor Martínez Laguarda — De cualquier manera tiene razón de ser mi exposición; si no fuera por este motivo, por otro motivo que voy a exponer más adelante.

La demora en la sanción de esta ley ocasiona graves perjuicios. Por ejemplo, en el caso de San José, donde se trata de obras ya iniciadas, esos perjuicios son mayores. Las obras del puente en la picada de Varela se encuentran detenidas hace año y medio y los trabajos hechos se están destruyendo, al punto de que si se demora más la reiniciación de las obras se hará doblemente oneroso.

Pero yo tengo interés en la sanción de esta ley no sólo por esa razón, sino por otra, por la siguiente: porque del hecho de haberse demorado la ejecución de estas obras se ha originado injustas inculpaciones para el vecindario del Departamento de San José, al que se le ha acusado de no haber cumplido los compromisos contraídos. Tan es así, señor Presidente, que en el propio Consejo Nacional de Administración se han hecho manifestaciones en ese sentido, y tan es así, señor Presidente, que en algún momento, por un inexplicable desconocimiento del asunto, ese mismo Consejo Nacional de Administración intimó al Concejo Departamental de San José que debía dictar el decreto que hiciera obligatoria la contribución del vecindario dentro del perentorio término de veinticuatro horas!

El Concejo Departamental de San José contestó al Consejo Nacional de Administración que nada tenía que ver en el asunto, y yo voy a explicar por qué nada tenía que ver en el asunto para justificar la actitud del vecindario.

No es exacto, como se dijo entonces, y no es exacto, como lo insinúa ahora el señor Ministro de Obras Públicas, que el vecindario maragato haya prometido hacer en ningún momento una contribución fuera de la ley. Al contrario: ha estado esperando la ley para hacerla efectiva.

Yo recuerdo que en una asamblea realizada en la 3.a sección del Departamento de San José, cuando se proyectaba la realización de estas obras, y a la que concurrió el señor Ministro de Obras Públicas, el vecindario presente en dicho acto ofreció costear parte de las obras por suscripción voluntaria, y yo recuerdo más: recuerdo que el señor Ministro de Obras Públicas, a nombre del Gobierno, se opuso a esa forma de contribución y propuso que se cumpliera por medio de la ley, que la contribución de ese vecindario se hiciera efectiva al hacerse efectiva la Contribución Inmobiliaria. Esto demuestra, pues, que el vecindario no ha faltado a la palabra empeñada y que si no ha cumplido es porque la ley no ha sido sancionada.

Hace poco tiempo el Administrador de Rentas del Departamento de San José me recordaba que muchas veces, al efectuarse el pago de la Contribución Inmobiliaria, se presentan los vecinos de la 3.a sección a hacer efectivo el impuesto que debía haberse creado para el indicado fin y que no pueden hacerlo porque la ley no ha sido sancionada. Urge, pues, señor Presidente, acelerar la sanción de esa ley hasta por una razón de orden práctico.

Hace pocos días la Cámara y el Senado acaban de prorrogar el plazo señalado pa-

ra el pago de la Contribución Inmobiliaria, extendiéndolo hasta fines del mes de Mayo. Si se sancionara la ley a tiempo, todavía estaría el vecindario en condiciones de realizar este año su contribución y de esta manera se evitaría en lo posible el riesgo de que nuevamente se interrumpan las obras de la picada de Varela y de que no se realicen las obras complementarias del puente sobre el arroyo Chamizo. Debe hacerse así, señor Presidente, porque hacerlo es realizar la buena política: la que el país reclama, la que será verdaderamente fecunda y hará el bienestar de todos sus habitantes.

He terminado.

15—**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Olalde.

Señor Olalde — Al hacerse la relación de los asuntos entrados, en una de las últimas sesiones se dió cuenta de una nota llegada por mi intermedio hasta la Secretaría, en la cual un crecido número de obreros y empleados de la fábrica Liebig's solicitaban el estudio y la pronta sanción del proyecto presentado a la anterior legislatura y que establece la jubilación de los empleados y obreros de saladeros y frigoríficos radicados en el país.

No es mi propósito, señor Presidente, en esta breve exposición, exaltar ni las excelencias ni la justicia de esta institución universal de las jubilaciones, porque sería improcedente inoportuno, y más que improcedente e inoportuno, redundante, desde que, con rara unanimidad, legisladores y tratadistas la acatan y la reconocen. Pero sí me propongo destacar la justicia de esta iniciativa y, en primer término en lo que respecta a los saladeros y frigoríficos, y en segundo término, y muy especialmente, en lo que dice relación con los empleados y obreros de la fábrica Liebig's.

He dicho con respecto a los frigoríficos, y efectivamente es así, si se tiene en cuenta que esos establecimientos han obtenido y obtienen en la actualidad ganancias extraordinarias, fabulosas, lo que les permitirá soportar con facilidad la carga que la ley les imponga para el sostenimiento de la Caja de Jubilaciones; y en lo que particularmente dice relación con los obreros de la fábrica Liebig's, esta justicia se pone de manifiesto si se tiene en cuenta que apenas hace tres o cuatro años la dirección superior de este establecimiento decretó arbitraria, injustificada e inhumanamente, el cese de un buen número de obreros, con veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco y hasta cincuenta años de servicios, algunos de ellos, arrojándolos así al margen de toda actividad productiva y condenándolos, en consecuencia, a vivir una vejez de miseria y de pobreza.

Tan es así y tan se destaca la injusticia cometida por la dirección superior del establecimiento, que esa misma dirección, en virtud de la intervención oficiosa de personas extrañas, asignó a los obreros así tan brutal y rudamente despedidos una mensualidad de diez pesos, que si por una parte implica el reconocimiento expreso y amplio del derecho de los obreros a obtener su jubilación, por otra parte no contribuye, por lo menos decisivamente, a solucionar la triste y afligente situación de esos obreros despedidos.

Por otra parte, fácil le será a la Comisión de Trabajo ponerse de acuerdo para informar favorablemente esta iniciativa. En primer término, porque el proyecto es completo y está inspirado en los principios dirigentes más modernos y más científicos que rigen en esa materia de jubilaciones, — principios ya aceptados por la Comisión de Trabajo de la anterior Legislatura y que es lógico presumir que serán aceptados por la actual, si se tiene en cuenta, precisamente, que son los mejores.

Aprovecho también esta oportunidad para hacer llegar hasta la Comisión de Trabajo y Previsión Social la conveniencia que habría de acoger a los beneficios de ese proyecto de ley al personal de la Tablada de Montevideo y a otros que se

encuentren en condiciones semejantes.

Todo esto lo digo, no como una reconvención ni como un estímulo a la Comisión de Trabajo, sino para que la Cámara, y especialmente la Comisión de Trabajo, se den cuenta de la urgencia que existe en sancionar esta iniciativa que merece mis simpatías, — y que por eso, desde ahora, lo apoyo, — iniciativa que en mi concepto es justiciera y reparadora.

He terminado.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 13 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator

24.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Pedro Manini y Ríos)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los diez y seis días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Echart
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astinzarán Julián.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Berro
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester
Bélinzon Lorenzo.
Carnelli Abelardo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Colistro Carlos P.
Coronel
Comas Nin Enrique.
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Costa
Delfino
Dufour
De Castro
Fernández
Fernández Ríos
Ferrería Eduardo.
Ferreiro José Martín
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales, A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Jude Raúl.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
Lussich

Martínez Laguarda	**Ponce de León Luis**
Martínez Trueba	**Puig Arturo**
Medina Domingo L.	**Puyol Andrés F.**
Mendiondo Rogelio V.	**Ramasso Juan**
Menéndez Mario	**Ramírez Juan Andrés**
Menéndez Vital	**Rodríguez Fabregat**
Mibelli Celestino	**Rodríguez L. (don E.)**
Minelli Pablo María	**Ros**
Monegal	**Róspide Bernardo**
Nieto Clavera	**Rossi Santín Carlos**
Olaide Juan A.	**Rossi César I.**
Otero	**Roxlo Carlos**
Patrón	**Sichero Oxilio**
Pedragosa Sierra O.	**Tabárez**
Percovich	**Terra**
Pérez Ernesto F.	**Turena José P.**
Pesce	**Urioste**
Prando	**Vásquez Alvaro R.**
Polleri Félix	**Viera**

Total: 98.

Faltan:

CON LICENCIA

Acevedo Alvarez	**Perotti**
Perichón Carlos M.	**Vigliola Alfredo S.**

Total: 4.

CON AVISO

Bacigalupi	**Schekleton Ubiría R.**
Buero	**Schinca**
López	**Secco Illa Joaquín**
Mello	**Vianna**
Muñoz Zeballos R.	

Total: 9.

SIN AVISO

Arróspide Tomás.	**Figoli.**
Bonnet Julio E.	**Joanicó Carlos María**
Carnelli Lorenzo.	**Lavagnini**

Total: 6.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 4.335.60, destinada a atender las reparaciones del muelle oficial del puerto de Nueva Palmira."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre homologación de concordatos de sociedades anónimas."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

Prórroga del plazo de los desalojos de predios rurales."

—A la Comisión de Códigos.

"Prórroga de los plazos para el pago de las patentes de giro."

—A la Comisión de Comercio.

"Prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:
Refuerzo del rubro "Automóvil, conductor, gastos, etc.", que el Presupuesto General de Gastos asigna a la Dirección de Vialidad.
Modificación a la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.
Refuerzo del rubro "Leyes Dictadas" en la cantidad de $ 1.422 para suplir la disminución de entradas del Instituto Nacional de Agronomía por la aplicación de la ley de 28 de Diciembre de 1916.
Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con la cantidad de $ 10.000.
Destino de $ 13.229.65 para la terminación de las obras que se realizan en el edificio de la Dirección del Registro de Estado Civil."
Adquisición de una caldera para el vapor "Oyarvide".

—Repártanse.

"La Comisión de Agricultura informa el proyecto por el que se autoriza al P. E. para emitir un empréstito de Fomento Rural y Colonización por un monto de $ 5.000.000."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, cómputos, etc.:
Doña Elvira R. de Martínez, Juan A. de Ferrari, Francisca Agustina Larrobla."
—A la Comisión de Peticiones.
"Doña Leonor Aprile de Del Campo solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—La Cámara resolvió la integración de la Comisión de Legislación con dos miembros de la de Asuntos Internos, para informar sobre la cuestión planteada por el señor representante don Domingo Arena, acerca de la constitucionalidad de la exigencia reglamentaria de dos tercios de votos en casos no establecidos por la misma Constitución. La Prsidencia integra esa Comisión con los señores diputados Ghigliani y Andreoli.



4—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

(Entra el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Pedro Manini Ríos).

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre supresión de algunos renglones en el Ministerio a su cargo.

Tiene la palabra el señor diputado interpelante, doctor Ghigliani.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: el objeto de este llamado a sala hecho al señor Ministro de Relaciones Exteriores puede concretarse expresando que, en conocimiento de que el P. E. ha dictado decretos suprimiendo la vigencia de algunas partidas de la ley del Presupuesto General de Gastos en las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, y considerando que esta medida atenta contra el vigor de la ley, debe el P. E. decirnos en qué se basa legalmente para haber adoptado esa mdida.

Yo desearía que el señor Ministro de Relaciones Exteriores expresara cuál ha sido el punto de vista del P. E. para luego comentar la medida adoptada.

Por ahora he terminado, señor Presidente.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es efectivamente cierto que la Presidencia de la República, durante el mes pasado, dictó tres resoluciones en virtud de las cuales se suspendía el uso de la partida de 4.000 pesos destinada por el Presupuesto vigente, página 84, a la publicación del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, y otras dos partidas de 600 pesos cada una destinadas, la una, a la Oficina Internacional de Estudiantes Americanos y, la otra, a la Asociación "Unión Uruguaya del Paraguay".

El motivo por el cual se dictaron estas medidas de economía en los gastos públicos, fué por estimarse innecesario el estipendio sin que afectara para nada, la supresión de los gastos los servicios públicos de que está encargado el Ministerio de Relaciones Exteriores y a que se refieren estas mismas partidas.

La Oficina Internacional de Estudiantes Americanos funciona desde hace tiempo, y uno de los señores diputados aquí sentado, el doctor Jude, es el Subdirector. Antes de suprimir esta partida, consulté a este señor diputado sobre si creía indispensable que continuara girándose los 50 pesos mensuales, y ante su contestación negativa fué que sometí a la firma del Presidente de la República el decreto respectivo. Por lo que se refiere a la "Unión Uruguaya del Paraguay", consulté con nuestro Ministro en la Asunción sobre los orígenes de la subvención y la aplicación que ella recibía, y habiéndome dicho el señor Ministro en el Paraguay, doctor Fernández Saldaña que esa suma se utilizaba por la Asociación de la referencia sin destino determinado, pero que esa Asociación se ocupaba del rempatrio de uruguayos que necesitaran volver al país, tuve presente que por el Ministerio, continuamente, se destinan de otros rubros eventuales las sumas necesarias para hacer esos rempatrios sin necesidad de una asignación fija, que en el caso del Paraguay excede enormemente a las necesidades para atender ese servicio de humanidad hacia los compatriotas que puedan encontrarse en ese caso.

Por lo ques e refiere al Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores se presenta, desde luego, la primera cuestión: ¿Se trata de un servicio público necesario? menos aún, ¿se trata de un servicio público indispensable? La contestación es evidentemente negativa.

El Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores es una publicación, sin duda, útil, pero dispendiosa para llenar los fines que está llamada a desempeñar, fines que son perfectamente sustituibles perfectamente reemplazables por otras pubilcaciones análogas y, entre ellas, las que se mencionan en el decreto de supresión de la revista.

Esta publicación oficial no tiene el carácter de especialidad, el carácter técnico de otras revistas editadas por distintas oficinas del Estado; no es como la revis-

ta del Archivo Histórico ni como los Anales de la Universidad, ni los de la Facultad de Medicina, ni la del Boletín del Instituto Meteorológico, publicaciones casi técnicas, casi científicas, que no pueden ser sustituidas por otras. Es un organismo de publicidad destinado a dar los mismos datos que dan otras publicaciones oficiales, y voy a agregar más: que los dan con ventaja sobre el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, puesto que los dan más completos. Desde luego se encuentra entre ellas el "Diario Oficial".

El Boletín publica decretos, no sólo del Ministerio de Relaciones sino algunos importantes de otras ramas de la Administración Pública; publica mensajes, publica informes consulares. Todo eso tienen los ministros acreditados en el extrangero, y tienen los cónsules acreditados también en el exterior en el "Diario Oficial", a excepción de los informes consulares que se publicaban antes de editarse el Boletín y que no hay ningún inconveniente en volver a publicar. Esos informes, en efecto, no llevarán ni siquiera un gran espacio, no requerirán, en la publicación diaria de dicha hoja, una gran cantidad de texto. Generalmente de ellos, para hacerlos didácticos y legibles, hay que hacer un resúmen; además, gran parte de ellos no son publicables por su carácter confidencial.

Pero es que además mandándoles a nuestros funcionarios diplomaticos y consulares en el exterior el "Diario Oficial" en lugar del Boletín del Ministerio de Relaciones, se les sirve mucho mejor. ¿Por qué? porque mientras el Boletín no publica sino actos administrativos y no puede publicar más, salvo el caso de que se le diera proporciones inusitadas y carísimas. El "Diario Oficial" representa la ventaja para esos funcionarios de informarlos absolutamente acerca de todo el movimiento administrativo y darles la versión taquigráfica de las sesiones del Cuerpo Legislativo, y aún mismo, esa simple sección de avisos puede tener para dichos funcionarios diplomáticos y consulares la ventaja de poder asesorar a cada momento, a cualquier proponente de las numerosas licitaciones a que llama el Estado dentro y fuera del país.

No hay, pues, ningún perjuicio, ninguna lesión evidente al servicio de publicidad que debe hacer el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la supresión del Boletín que autoriza la ley de Presupuesto.

Pero yo sé bien que éste no es el sólo aspecto de la cuestión y que, según dice la comunicación que se me ha pasado por la Cámara, a juicio del señor diputado interpelante, con la supresión de éste y de los otros servicios, se hace una indiscutible invasión en las atribuciones que corresponden al Parlamento.

Me parece que me será fácil demostrar que la expresión es por lo menos excesiva, que no hay tal invasión de atribuciones y que, por el contrario, la Presidencia de la República ha ejercido una potestad ineludible, y, más aún, ha cumplido con un perentorio deber hacia las finanzas públicas.

En efecto: todo lo que se llama, usando el neologismo corriente, derecho presupuestal, no ha tenido otro origen que la lucha constante entre los parlamentos y el Poder Administrador, no con el objeto de que aquellos impulsaran a estos a gastar más, sino con el objeto de que aquellos contralorearan a los otros para que gastaran dentro de un límite determinado.

Toda la lucha sostenida por las instituciones presupuestales inglesas, que es la cuna del derecho parlamentario mismo, para Inglaterra y para el resto del mundo, giró alrededor de esta cuestión: la reclamación continua de los comunes para señalar ellos, primero los impuestos que debían tributarse sobre los habitantes del reino; después los gastos limitados a la lista civil del Rey, después los demás gastos generales requeridos por los servicios públicos... Y así como Inglaterra, en todas partes del mundo y entre ellas entre nosotros, la evolución del derecho presupuestal no ha sido otra cosa que la reclamación constante del Poder Parlamentario contra el Poder Ad-

ministrador, de que éste no se excediera del máximum de las sumas fijadas en el presupuesto para los gastos públicos.

Nosotros, en efecto, tenemos, aunque de una manera consuetudinaria, nuestro derecho en materia de Presupuesto, y todos los señores diputados están sin duda al tanto de que el debate entre el Parlamento y el P. E. no se ha reducido a otra cosa que a obtener de éste la mayor estrictez en los gastos, que a limitarlos dentro del máximum de las autorizaciones del Presupuesto vigente. La lucha, nada más, que ha habido que sostener para evitar que el P. E. trasponga arbitrariamente las economías deducidas en los rubros de unas planillas a otra, es la comprobación más acabada de lo que estoy diciendo.

El Presupuesto, pues, — como por lo demás se define por los autores, — no es otra cosa que una autorización limitativa, que en materia de gastos públicos concede el Poder Legislativo al P. E.; autorización limitativa en la cantidad, porque significa que el Parlamento exige que no exceda de las sumas votadas; autorización limitativa en el tiempo, porque quiere que se evite el arrastre de economías de recursos de otros ejercicios para ejercicios subsiguientes; autorización limitativa en los Ministerios, o secciones, o planillas, mediante la restricción en materia de trasposiciones de rubro.

Ahora bien: yo bien se que en materia de Presupuesto, sentado este criterio general, hay que distinguir. Hay tres clases de rubros de gastos en el Presupuesto: los hay que son obligatorios aún sin la sanción misma del Presupuesto, que nacen, puede decirse, antes de que se formule el Presupuesto General de Gastos por los representantes de la Nación; tales son, por ejemplo, los servicios de la Deuda Pública, los servicios de pensiones y jubilaciones y todo lo que se llama Clase Pasiva de la Nación. Los hay, otros, que son obligatorios sin poder ser de ninguna manera modificados por el P. E. desde el momento de la sanción del Presupuesto: tales son, por ejemplo, las dotaciones de los empleados públicos, porque en este caso hay un titular del derecho a la dotación, que es el empleado público nombrado, el cual, desde el momento que ejerce las funciones tiene derecho a exigir del Poder a quien sirve el estipendio legalmente fijado por el Presupuesto. Hay, finalmente, otro orden de gastos: es el de las sumas que destina el Poder Legislativo para atender a servicios públicos a medida que ellos se vayan produciendo, y este orden de gastos es el que tiene un carácter de autorización, de enunciación; es una suerte de crédito abierto al Poder Administrador para que éste haga uso de el en el sentido de que no pueda excederse ante la barrera infranqueable del máximo fijado por el legislador, pero no en el sentido de que deba necesariamente de una manera impositiva disponer de él, aunque el servicio no sea necesario. Este es el caso, señor Presidente, de lo que ocurre con el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El legislador ha querido que se haga la publicación, y al efecto ha ha señalado un máximum de gastos; pero ha dejado a la discreción del P. E. la forma de hacer la publicidad necesaria que se ha tenido en vista, sin imponerle de una manera expresa, necesaria, indispensable, irreductible, que deba emplear la suma por él votada ni la modalidad con que deba aplicarla.

Si el P. E. en casos como éstos no atiende debidamente el servicio público de que se trata; si en uso de esta facultad discrecional que le otorga el Legislativo, el P. E. deja de hacer en absoluto el servicio, si perjudica a la administración, si perjudica al interés nacional, él, naturalmente será el responsable ante los demás poderes del Estado por su falta de revisión; pero si cumple, como se demuestra en este caso, por medio de otras publicaciones análogas con los mismos fines que se ha propuesto el legislador, no hay absolutamente nada que imputarle, y por el contrario, su conducta debería merecer los plácemes del Poder Legislativo, por lo mismo que tiende a la reducción, en la medida de lo posi-

ble, de los gastos generales del Estado. Y este criterio, señor Presidente, es el que se ha sguido y es el que tiene que seguirse, bastándome al respecto enunciar algunas de las partidas análogas que hay en las propias planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Desde luego, en la página 88 del Presupuesto vigente hay una partida de asignación de gastos para viceconsulados de 19.800 pesos anuales. ¿De qué se trata? De una suerte de subvención que distribuye discrecionalmente la Presidencia de la República entre consules honorarios que ha nombrado a su arbitrio en el exterior. Si mañana estos cónsules desaparecieran, si estos Cónsules fueran, a medida del tiempo designados Cónsules de profesión con sueldo fijo, si esa partida, por consiguiente, se hiciera innecesaria para atender al servicio que se ha tenido en vista, ¿es que acaso el Poder Legislativo ha querido que se gasten de todas maneras 19.800 pesos en dotar los Vicecónsules honorarios o es que prefiere que se economicen dejando que el P. E. nombre Vicecónsules honorarios, pero honorarios de verdad, que no cobren sino la mitad de los emolumentos a que tienen derecho según la ley consular, y los cuales desempeñan a veces la función con mayor acierto y con más competencia que algnuos de los Cónsules Honorarios subvencionados?

Otra partida: Comisión Demarcadora de Límites, página 85; asignación pesos 20.000. Esta partida figura desde hace muchos ejercicios.

Pues bien: esta Comisión Demarcadora de Límites ha dejado de funcionar por solo disposición administrativo, y el 26 de Enero de 1916 el P. E. de entonces dictó un decreto en virtud del cual se declaraba cesante la Comisión y se pasaban sus cometidos al Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército. ¿Acaso el legislador, al incorporar esa partida en el Presupuesto General de Gastos, ha querido que de una manera irreductible se emplee indispensablemente los trabajos de la Comisión Demarcadora de Límites, o acaso ha querido que se haga, como otras veces lo ha hecho el P. E., sólo en casos de estricta necesidad y de completa exigencia de los servicios públicos? Plantear la cuestión, me parece que es resolverla.

Hay más: en el Presupuesto de 1916-17, en la página 62, figuraba entre la planilla "Diversos gastos del Ministerio", una para alquiler de casa, de 3.000 pesos anuales. Era cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores estaba ubicado en el edificio de la calle Rincón.

Ahí también habría un acto de voluntad del legislador para que el Ministerio no estuviera ubicado en la misma Casa de Gobierno, sino en un edificio aparte. También podría decirse que el legislador pretendía que era mejor para el servicio público que tuviera su oficina separada e independiente, y, sin embargo, administrativamente, en cuanto se tuvo espacio disponible en la Casa de Gobierno, se trasladó esta oficina, se economizó la partida y sólo se regularizó cuando se sancionó el Presupuesto General de Gastos en Octubre del año pasado.

Igual cosa, señor Presidente, ha ocurrido con la partida para alquiler de casa del Ministerio de Instrucción Pública, que era por 2.400 pesos anuales, y que, como es notorio, en 1920, en plena vigencia del Presupuesto, a pesar de la voluntad legislativa de que tuviera una partida para alquiler y, por consiguiente, que el Ministerio tuviera su sede propia, fué trasladada al edificio que ocupa actualmente el Consejo Nacional de Administración.

En la página 86 del Presupuesto vigente figura otra partida de 55.723 pesos anuales para alquiler de casa y gastos de oficinas, que distribuirá el P. E. Con esta partida se da una especie de sobresueldo a los diplomáticos acreditados en el exterior, teniendo en consideración la carestía de la vida y la onerosidad de sus funciones según los distintos países en que representan a la Nación.

Ahora bien: esta partida es susceptible de serias economías—y yo no disimu-

lo ante la Cámara que en un último acuerdo que hemos celebrado con el Presidente de la República, revisando bien las dotaciones hechas a cada uno de los miembros del Cuerpo Diplomático, hemos podido introducir en beneficio del Erario Público una rebaja de 12.000 pesos en 55.000 pesos de gastos anuales.

Ahora bien: si por cualquier circunstancia, si por un abaratamiento inesperado de la vida, si por las oscilaciones del cambio internacional—que es lo que ha provocado este desequilibrio, principalmente, en el presupuesto de los diplomáticos acreditados en el exterior,—se hiciese inútil la asignación, o, por lo menos, innecesaria o supérflua, ¿es que la voluntad del legislador ha querido de una manera inflexible se gaste a ciegas o es que ha querido que se gaste sólo en la medida de lo indispensable, o que no se gastase nada, si no es indispensable?...

Hay más todavía: en el rubro "Diversos gastos" del Ministerio, figura lo siguiente (página 84): "Asignación para Agentes Confidenciales, $ 2.000". Yo no creo que se pueda sostener que en virtud de ese renglón del Presupuesto, el Presidente de la República esté obligado de una manera irrevocable a nombrar Agentes Confidenciales. El Presupuesto le da la autorización a la Presidencia de la República para usar sólo hasta ese límite de 2.000 pesos, por si considera necesario que haya Agentes Confidenciales, y a este respecto debo agregar también que hemos, en un ltimo acuerdo con el Presidente de la República, rebajado por este concepto a 1.000 pesos, y que tenemos la esperanza de que en muy breve tiempo economicemos para el Erario Público la totalidad de la partida, suprimiendo por completo todo gasto por concepto de Agentes Confidenciales.

La asignación, pues, destinada a la publicación del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, así enunciada secamente, sin ninguna organización siquiera de oficina propia, por parte de los legisladores al hacer el Presupuesto General de Gastos, tiene el mismo carácter de todas las pasadas en revista en este momento. Y yo digo: ante tales comprobaciones, ante semejantes circunstancias, resulta absolutamente evidente que la Presidencia de la República no ha puesto, en este caso, en movimiento un derecho; no ha ejercido una potestad; no ha hecho uso sólo de una prerrogativa, sino que ha cumplido con algo más: con un imperativo categórico que debe merecer, en lugar de la censura, la aprobación del Parlamento y de la opinión del país. — (Apoyados).

Es, por ahora, señor Presidente, lo que tengo que manifestar en respuesta a la interpelación formulada por el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha hecho, para defender la posición en que se ha colocado el Gobierno, argumentos de orden económico, y ha citado malos precedentes administrativos.

La mejor prueba de que no tiene razón la Presidencia de la República, al proceder como ha procedido, es que el señor Ministro de Relacions Exteriores no nos ha citado un artículo de ley ni un artículo constitucional que permita al P. E. sobreponerse a la voluntad legislativa, suprimiendo servicios creados por ley.

El 23 de Marzo el P. E. dictó decretos en los que se suprimían servicios expresamente establecidos en la ley de Presupuesto, y contrariamente a lo dispuesto en esos mismos decretos, no se dieron a la publicidad, y se tuvo conocimiento de ellos por un suelto del diario "La Mañana". Fué entonces cuando, alarmado ante la idea de que el Presidente de la República, a quien habíamos prestado nuestro apoyo electoral, fuera a cometer la irregularidad de pretender suprimir por un decreto un mandato legal, fué entonces cuando me entrevisté con el señor Serrato, para expresarle que no podía, por un decreto, suprimir la vigencia

de la ley; que si el P. E. entendía que no correspondía mantener los servicios que estaban en el Presupuesto, lo que debía hacer era remitir un mensaje al Parlamento, expresándole que consideraba innecesarios esos gastos, y pidiendo en un proyecto de ley que los suprimiera del Presupuesto.

Yo llegué tarde, porque el decreto ya había sido firmado y recién se publicó a raíz del pedido de interpelación o simultáneamente con él, el día 13 de Abril.

Los servicios suprimidos figuran en la ley de Presupuesto en esta forma:

"Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores, $ 4.000.

Oficina Internacional de Estudiantes Americanos, $ 600.

Asociación "Unión Uruguaya del Paraguay", $ 600."

Yo no voy a entrar a discutir la conveniencia de mantener o no mantener los servicios. Eso sería oportuno discutirlo si el P. E. se hubiera presentado al Parlamento pidiéndole la supresión de esos servicios. Me voy a ocupar solamente de la fase constitucional de este asunto, porque si esta cuestión no tiene importancia, tratándose de una minucia de dos subvenciones y de la publicación del Boletín, tine gravísima importancia la doctrina de que se anule el alcance de un servicio presupuestado y el P. E. pueda, por un simple decreto, suprimirlo.—(Apoyados).

Bastaríale en ese caso al P. E., con entender que el carácter del renglón del Presupuesto es simplemente limitativo y no imperativo, y declarar que lo considera innecesario, y dictar un decreto para suprimir servicios que podrían ser tan importantes como los servicios del propio contralor del P. E.

Como lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Presupuesto establece renglones y rubros a veces con carácter limitativo y a veces con carácter imperativo. El Boletín de Relaciones Exteriores es uno de los limitativos. El P. E. no puede gastar más de 4.000 pesos en la impresión del Boletín: puede gastar de ahí para abajo lo que quiera, pero no puede suprimir el Boletín, porque es necesario que el servicio público se realice, y más bien que el servicio público, el servicio presupuestado.

Cuando en 1912 el doctor Manini era Ministro del Interior, se presentó un proyecto de ley de Presupuesto en el cual se establecía que las trasposiciones de rubros se harían sin perjuicio del servicio público, pero el legislador entendió que lo que no se podía perjudicar no era el servicio público, sino el servicio presupuestado, y estando en Sala el doctor Manini y el señor Serrato, que era entonces Ministro de Hacienda, se aceptó la modificación de la Cámara, aprobada luego por el Senado, en la que se establecía que las trasposiciones no podían, en ningún caso, redundar en perjuicio de los servicios presupuestados.

Para que un servicio se considere presupuestado, basta que figure en la ley de Presupuesto, y si está en la ley de Presupuesto y si está presupuestado, por lo tanto, el Poder Ejecutivo, sin violación de una disposición legal, clara y terminante, no puede llegar, con un decreto ni con un acto cualquiera, al perjuicio máximo, que es la supresión.

Además, señor Presidente, si el Poder Ejecutivo promulgó la ley admitiendo el servicio, sin vetarla, que es el único medio que tiene para oponerse a la voluntad legislativa, y esto hasta cierto punto, porque obteniendo el número de votos necesarios prima la voluntad del legislador, si la admitió, si la promulgó, ¿cómo la va a derogar ahora?

Yo nada habría dicho, señor Presidente, si tratándose del Boletín, el doctor Manini, Ministro de Relaciones Exteriores, hubiera resuelto reducirlo a la capacidad de una hoja de almanaque y repartiéndolo una vez por año, hubiera invertido en eso un centésimo al año. Habría procedido mal administrativamente y se le podía hacer un cargo y decirle: "Señor, usted no cumple el servicio público debidamente", pero no podríamos



haberle dicho: "Señor, usted ha violado la ley, porque ha suprimido un servicio que creó el legislador".

¿Que el legislador se equivocó?.... El señor Ministro de Relaciones Exteriores nos da la propia respuesta, dada por sus labios cuando era senador, sosteniendo la tesis que yo sostengo, y dijo entonces: "si el legislador se equivoca, es el legislador quien debe rectificar, pero no el Poder Ejecutivo". Esto puede verse en el Diario de Sesiones del Senado, tomo 106, página 451, y ese es el principio que debe aceptarse.

Yo admito que después de dictada una ley, cesen las necesidades que esa ley ha previsto, pero, en ese caso, no está en manos del Poder Administrador juzgar si el servicio debe mantenerse o no. Para eso tiene una facultad constitucional, que es la de proponer proyectos de ley o modificaciones a las existentes. Si la Constitución ha querido que el Poder Ejecutivo pudiera presentar a la Cámara modificaciones a las leyes existentes, es porque admite que él mismo no las podría modificar.

Yo, señor Presidente, — y debido a las razones apuntadas por el señor Ministro, de que no tenemos un derecho presupuestal, — he buscado algunos antecedentes a este respecto.

En 1914, el doctor Manini se declaraba partidario de la sanción legislativa para el plan de economías del P. E., no ya para economías realizadas, sino a realizar y dar cuenta, que es lo que ha hecho ahora el P. E., alterando la ley de Presupuesto en sus renglones, sobre todo, nó: —él se refería al plan de economías del Gobierno, e increpaba la doctrina sustentada por el señor Ministro de Hacienda en aquel entonces, y decía, —puede verse en el tomo 106 de la discusión del Senado, página 435: "Yo digo que si el P. E. se consideró en el caso, desde el ejercicio pasado, de comenzar a hacer economías, habría sido muy conveniente, hasta del punto de vista institucional, que hubiera obtenido sanción legislativa para ese mismo plan de economías, porque, de acuerdo con el criterio que nos ha patrocinado en Sala el señor Ministro de Hacienda, resultaría que en rigor no hubiera sido del todo indispensable hacerlo para ciertos rubros de economías a sancionarse, y de que éstas se adoptaran por la vía legislativa, hubiera bastado al P. E., — "era la doctrina del señor Ministro", — dejar de cumplir en toda su extensión la voluntad del legislador, para que las economías se produjeran."

En 1914, cuando se quiso dar al P. E. la facultad, por medio legal, de poder hacer economías en el Presupuesto sin determinar finalmente qué rubros se podrían suprimir, se alzó una gran oposición en la bancada nacionalista, y el doctor Luis Alberto de Herrera, según se puede ver en el tomo 252 de las sesiones de la Cámara, página 56, manifestó que el P. E. no podía hacer economías a su antojo, y lanzó la siguiente expresión: "El P. E. debe decir: "Encuentro, por ejemplo, que en la partida de legaciones o consulados, o en cualquier servicio de Relaciones Exteriores, procede la reducción de gastos", (y es lo natural. Si encuentra que hay gastos excesivos, debe dirigirse al Parlamento y expresarle cuales son los gastos que están de más para concertar o para pedir al Parlamento que los suprima).

Y agregaba el doctor Luis Alberto de Herrera: "Dar al Poder Ejecutivo la facultad de introducir economías donde quiera, y en la forma que más le guste, es caprichoso e improcedente". Ya ve el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la lucha entre el Parlamento y el P. E. no ha sido siempre para que el P. E. gaste menos, ha sido para que gaste bien, porque a veces gastar menos es gastar más y gastar mal.

El doctor Luis Alberto de Herrera, y yo cito nombres de adversarios, porque de esa manera, precisamente, se verá que yo no hago una cuestión política de este asunto, — decía: "Todo estriba en que el dinero se aplique como lo manda la ley, como lo ha querido la Cámara, si no, es Presupuesto". Y tenía razón.

El doctor Juan A. Ramírez opinó también sobre este asunto. En el tomo 235, página 36, contestando al doctor César Miranda, que proponía autorizar por ley al Poder Ejecutivo para realizar economías globales, se indignó tanto, el doctor Ramírez, que propuso que se agregara un artículo que dijera: "Queda disuelta la Asamblea General".

Si la Asamblea, señor Presidente, sostiene que es inconstitucional y que es inconveniente dar una facultad legal al P. E., para suprimir a su antojo determinadas partidas dentro de una cantidad, ¿qué hemos de decir, señor Presidente, cuando el P. E., por su sola cuenta, sin contralor de ninguna especie, sin autorización de ninguna clase suprime esos renglones del Presupuesto, y después nos manda un mensaje diciendo: "Ahí va eso". "Ustedes hacen la ley pero yo hago lo que se me antoja".

El doctor Ramírez decía más adelante: "La Asamblea no puede despojarse da facultades que le son privativas. El P. E. procede muy bien al reducir el presupuesto de Relaciones Exteriores, pero no puede prescindir de la intervención del Cuerpo Legislativo en cada caso, e intervenir en cada caso es fijar las reducciones que han de hacerse efectivas". Por lo tanto, si eso decía el doctor Ramírez, —distinguido constitucionalista, — estableciendo claramente cuál era el criterio del punto de vista constitucional, es decir, que el P. E. por su sola voluntad no podía hacer reducciones en el Presupuesto, mucho más asombro debe causarnos que el P. E. pretenda defender la tesis de que por su sola voluntad puede suprimir esos renglones.

"Considero que el P. E....", — decía el doctor Ramírez, — .."no tiene facultad constitucional, no ya para hacer un gasto, señor Presidente, para dejar vacante una legación que está creada por la ley de Presupuesto. Es borrar la partida del Presupuesto y, lo que es peor, se da facultad al P. E., que no la tiene, para poder borrar lo que le parezca conveniente".

A mi me parece, señor Presidente, que esto es muy claro: pero si no lo fuera dentro de la doctrina, lo es dentro de las disposiciones legales.

El único artículo de la ley de Presupuesto que le permite al P. E. modificar los rubros de gastos, es el que se refiere a las trasposiciones, y en ese artículo,— como ya lo he dicho y lo repito porque es muy importante, — se le prohibe al P. E. perjudicar los servicios presupuestados, y el P. E. suprime tres de los servicios que han sido presupuestados!!!

En cuanto a los precedentes que ha citado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no hay uno sólo de ellos que se refiera a la interpelación, porque la interpelación no se refiere al punto de vista de la conveniencia de la supresión de los servicios, sino a la legalidad de esa supresión, que es lo que el señor Ministro está muy lejos de haber explicado.

Había tomado nota, señor Presidente, de algunas observaciones de carácter doctrinario hechas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero como las considero fuera de la discusión estricta del punto, que es la legalidad de los decretos del P. E., no voy a hacer referencia a ellas. Por lo tanto, señor Presidente, yo no me declaro satisfecho con las explicaciones del señor Ministro; me parece evidente y clarísimo que el P. E., — que pudo hacer economías en el rubro del Boletín gastando menos, pero sin suprimirlo, que pudo haber pedido al Parlamento la supresión de los otros dos rubros y que en cambio optó por la medida arbitraria de suprimirlos por un decreto, — ha violado la ley, y en tal virtud, yo, creyendo cumplir con un deber moral en mi condición de legislador, estoy dispuesto a agotar todos los medios constitucionales a mi alcance para que el P. E. cumpla con su obligación. Me consideraría inhabilitado, señor Presidente, para presentarme ante mis electores si por el hecho de haber sido uno de los defensores de la candidatura del señor Serrato a la Presidencia de la República, fuera yo a cohonestar con mi actitud un acto irregular del Presidente de la República. Entiendo que

la moralidad en materia política consiste principalmente en vigilar a aquellos mismos que uno ha contribuído, poco o mucho, a levantar o a dar posiciones. La política, seguida muchas veces, en el sentido de cohonestar los malos actos de los correligionarios, nada más que por el hecho de que son correligionarios, me ha parecido siempre funesta.

En cambio creo que el mejor servicio que se le puede prestar al señor Serrato, no es hacer que obcecadamente sostenga un decreto violatorio de la ley; no: es obligarlo a cumplir la ley para que no pueda recaer como una sombra sobre el gobierno del señor Serrato, este antecedente de violación de la ley; y yo estoy seguro, señor Presidente, que en el fondo el señor Serrato no puede estar de acuerdo con esta disposición, porque lo considero lo suficientemente inteligente y lo suficientemente correcto como para darse cuenta de que ha cometido una trasgresión de la ley.

Por ahora he terminado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro .

Señor Ministro — Voy a limitarme, señor Presidente, a algunas breves rectificaciones al discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Ghigliani.

Desde luego debo decir que si el decreto sufrió cierto retardo de publicidad en el "Diario Oficial", fué debido a que, como es notorio, se dictó el 23 de Marzo, casi en vísperas de la Semana de Turismo, — semana que para algunos espíritus de dentro y fuera de esta Cámara, tiene una calidad de desorganizadora del trabajo... — (Apoyados).

... Calificación que no hemos aceptado ni el señor diputado Ramírez que me interrumpe, — ni el que habla en este momento.

En cuanto a la imputación que formula el señor diputado Ghigliani de que se suprime un servicio presupuestado, y por consiguiente, que se viola el artículo 5.o de la ley de Presupuesto, debo decir que insisto en mi argumentación anterior.

En el Presupuesto hay servicios organizados y hay también créditos abiertos al P. E. para la ejecución de ciertos servicios a medida que ellos sean necesarios. Un servicio presupuestal organizado, y quiero referirme a una materia absolutamente análoga a la que es objeto capital de este debate, es la organización de la Oficina del Boletín de Hacienda, que puede verse en el repartido del Presupuesto vigente. Allí se crea el Boletín con su director, sus empleados, se organiza toda la oficina por completo, hay un acto de voluntad legislativa que parece organizar de una manera indubitable un servicio público. Otra cosa distinta es este crédito que se abre al P. E. para llenar una función que él entiende que se llena perfectamente, con ventaja para los intereses públicos, que se han tenido en cuenta, y con economías para el Erario, con la difusión del "Diario Oficial".

El señor diputado Ghigliani dijo que podría haber cumplido la ley, aunque él hubiera impugnado tal decisión, — con reducir a una hoja de almanaque la publicación del Boletín Oficial. Y bien: yo digo entonces: ¿qué es mejor, — a los efectos de la propaganda, a los efectos de la difusión de las leyes orgánicas, de los decretos, de los actos administrativos, cuyo gasto ha querido autorizar la ley de Presupuesto, — una simple hoja de almanaque o la ampliación del servicio del "Diario Oficial" y su remisión a todos los consulados y plenipotenciarios del país para llevarlos a conocimiento de todos nuestros representantes en el exterior?

Por lo que se refiere a las palabras que el señor diputado Ghigliani me atribuye respecto a las economías, he pedido el tomo del "Diario de Sesiones" cuya cita concreta le agradezco, y en él veo que lejos de impugnar lo que yo dije entonces la tesis que actualmente sostengo, la confirmo.

En aquella ocasión se trataba de una materia completamente distinta a la actual, — se trataba de la vieja contienda respecto a la trasposición de rubros, y yo en el Senado sostenía el criterio radical que ha prevalecido por fin en las deliberaciones del Cuerpo Legislativo, de que

debía restringirse a su mínima expresión la facultad de trasponer rubros por parte del P. E., — es lo que he llamado, en la primera vez que hice uso de la palabra, los créditos limitativos en cuanto a las planillas y a los distintos servicios. Yo me voy a permitir, a riesgo de violentar la atención de la Cámara, leer algunos de los párrafos del discurso que ha venido a recordar el señor diputado Ghigliani.

Decía yo, contestando al señor Ministro de Hacienda, página 448: "Bien: pero con objeto de hacer efectivas esas economías en los cálculos, a los cuales dedicó largos párrafos de su discurso el señor Ministro de Hacienda, convendría, a mi juicio, no autorizar al P. E. en materia de trasposiciones sino aquello a que lo autorizara expresamente el legislador.

Esta doctrina, en materia de Presupuesto, es, a mi juicio, absolutamente inatacable.

Los gastos públicos son votados por el legislador.

El legislador quiere, pues, que no se gaste un centésimo más de lo que se ha fijado en la ley respectiva.

El P. E., por vía de trasposición, viola la voluntad legislativa y gasta más de lo autorizado.

La verdadera solución institucional del asunto es, pues, no autorizar ninguna trasposición."

Yo, entonces, señor Presidente, confirmando lo que sostengo ahora, a lo que me oponía era a que se gastara más de lo autorizado, pero nunca a que el Ejecutivo hiciera economías gastando menos de lo fijado en la ley.

Señor Ghigliani — ¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ghigliani — Para que fuera cierto lo que acaba de manifestar el señor Ministro, sería necesario que él leyera algunas palabras de su discurso en que dijera que el P. E. puede gastar menos en rubros determinados sin autorización legislativa.

Señor Ministro — Yo no tengo que probar lo que el señor diputado Ghigliani ha querido probar. El señor diputado, — Ghigliani quiso probar que yo había sostenido lo contrario, — que ahora, y lo único que me cabe demostrar es que yo no he sostenido en aquella ocasión lo contrario de lo que estoy sosteniendo en este momento.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una nueva interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ghigliani — El señor diputado Manini Ríos ha dicho: "Y hubiera sido muy conveniente ésto desde el punto de vista institucional, que hubiera obtenido sanción legislativa el plan de economías", lo que quiere decir que no podía economizar en esos rubros determinados (no en los rubros limitativos), sin sanción legislativa.

Señor Ministro — Bien, señor diputado. Pero, eso, también, lejos de negar, confirma todo lo que estoy diciendo, porque, ¿qué es un plan de economías, señor Presidente? Una cosa es una economía concreta sobre un objeto determinado, como las que he examinado en este momento, y otra cosa un plan general de economías que puede atacar servicios esenciales para la Nación que el Poder Legislativo ha querido que se organicen y que con una sanción en block podrían por completo perjudicarse. Lo que yo reclamaba no era otra cosa que la vigilancia legislativa por si se pretendía derogar por la vía de la economía algunos de esos organismos considerados indispensables o cuya supresión pudiera atacar algunos derechos adquiridos.

Lo mismo podrían decirse respecto a la cita que hizo el señor diputado Ghigliani en cuanto a la supresión de legaciones. Es claro que el P. E. no puede suprimir por su cuenta legaciones. Por lo menos no las podía suprimir por su cuenta en el antiguo regimen cuando en lugar de tener una suerte de carta blanca otorgada por el Parlamento como ahora,en virtud de la cual distribuye a su arbitrio tantas

legaciones en todo el territorio del planeta desde Estados Unidos al Japón y de Siberia hasta Australia, cuando en lugar de disponer de esa carta blanca, el Presupuesto le fijaba el acto expreso de voluntad legislativa, la ubicación concreta de cada servicio diplomático en el exterior, y es claro que si el P. E. lo suprimía por su cuenta, podía violar la voluntad parlamentaria en virtud de la cual convenía al país estar representado diplomáticamente en tales puntos del planeta.

Señor Ghigliani — ¿Me permite otra interrupción, para no hacer una respuesta después?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ghigliani — Si el Presupuesto dijera: "Para publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores cuatro mil pesos" y el señor Ministro hubiera suprimido el boletín, yo no hubiera dicho una sola palabra, como cuando en el Presupuesto dice "para legaciones tantos pesos", nada podemos decir, si se suprime alguna; pero si cuando en el Presupuesto decía: "Legaciones tales, tantos pesos", no se podía suprimir esas legaciones, y lo admite el señor Ministro ahora que el Presupuesto dice "Boletín tal, tantos pesos", no se puede suprimir el boletín. Me parece que es concluyente.

Señor Ministro — Señor Presidente: sostengo yo que se trata siempre de fijar crédito limitativo, abierto al P. E. para desempeñar un servicio. Y si, como lo he demostrado anteriormente, ese servicio se llena sin necesidad de usar ese crédito, sostengo que aún en el más dudoso de los casos, lejos de merecer las impugnaciones y la censura parlamentaria, la actitud de la Presidencia de la República debía merecer el estímulo a que conduce el escrupuloso, fiel, y más estricto manejo de los caudales públicos. — (¡Muy Bien!).

Declaro más, señor Presidente. Cuando me hice cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, me encontré con que en el balance general de rubros había un exceso tal que creía sería indispensable recurrir al Parlamento en requerimiento de los recursos correspondientes. Declaro ahora que es casi seguro, que por lo menos es muy posible, que pueda llegar al final del ejercicio mediante estas economías las impugnadas por el señor diputado Ghigliani, que son pocas, y las que he anunciado en el curso del debate, que son más, que pueda llegar al final del ejercicio, repito, sin necesidad de golpear las puertas del Parlamento para hacer que refuerce los rubros excedidos en las administraciones anteriores.

Hay más, señor Presidente. Me parece que mejor es que alguna de las ramas del Poder Administrador o las dos ramas del Poder Administrador se presenten ante el Parlamento a decirle: "He realizado tales economías", por mínima que fuere, "pero he querido contemplar los verdaderos intereses del erario público en esta época de desquicio financiero y de déficit casi anacrónico en el Presupuesto de la Nación", que venga a solicitar y que obtenga del Parlamento el refuerzo de rubros gastados con exceso de autorización legal, como ha sucedido hasta épocas muy recientes.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Señor Presidente; Yo me pregunto qué grave acontecimiento, qué conmoción exterior o interior se iba a producir si en lugar de dictar ese decreto hubiera mandado el P. E. un mensaje proponiendo esas economías. El P. E. puede tomar medidas prontas, pero en casos extraordinarios, señor Presidente. No es caprichosamente que el P. E. puede suplantar la ley.

¿Se iba a fundir el país porque el Ministerio de Relaciones Exteriores esperara ocho días mandando el mensaje a la Cámara? ¿Era acaso necesario violar la ley para que esas economías se pudieran realizar?

Si realmente las economías pueden y deben realizarse teniendo en cuenta los

intereses públicos, el Parlamento no hubiera negado la autorización.

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro .

Señor Ministro — Todo está en el nudo de la cuestión expresado hace un momento: ¿se viola o no se viola alguna disposición legal? Yo sostengo que no hay violación de disposición legal, sostengo más: que si me hubieran convencido aún después de firmado el decreto de que había incurrido en una transgresión, por mínima que fuera, de las disposiciones legales, yo me hubiera apresurado a comparecer ante el Parlamento seguro por completo de que lejos de encontrar un ambiente hostil iba a encontrar el más favorable de los ambientes, porque debo recordar que esta Cámara es sucesora de la anterior y que la anterior se debatió en una lucha cruda, formidable, para conseguir, no equilibrar, pero por lo menos, achicar en lo posible el desequilibrio producido en el Presupuesto General de Gastos, tal como regía en el período anterior. — Nada más.

Señor Ghigliani—Señor Ministro: y si la Cámara o la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara acesorando a ésta, le expresara que el P. E. ha violado la ley tomando por su cuenta las medidas que adoptó, ¿qué haría el P. E.?

Señor Ministro — Ante esa interrogación concreta del señor diputado tendría que decirle lo siguiente: desde luego yo tendría que examinar los términos en que se manifestara ese acto de voluntad de la Cámara y las condiciones en que expresara para determinar mi actitud; pero si hubiera una manifestación indubitable de la Cámara en el sentido de que cree que no debe hacerse esta economía, que debe mantenerse el Boletín del Ministerio...

Señor Ghigliani — No, señor Ministro.

Señor Ministro — Voy a decir otro término si quiere: de que debe mantenerse el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores...

Señor Ghigliani — Tampoco

(Interrumpe el señor representante Rossi, don Santín Carlos).

Señor Ministro — El señor diputado votará como quiera. Yo le ruego que me deje continuar.

...yo entonces, no tendría inconveniente en continuar la publicación reservándome, sí, la facultad de recurrir al Parlamento para obtener por la vía de la ley la supresión que creo que es de necesidad pública.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: lo que yo manifestaba al señor Ministro como decisión de la Comisión de Legislación, no es en cuanto a la utilidad del Boletín ni a la utilidad de su mantenimiento, sino en cuanto a la legalidad del mantenimiento del renglón. Si la Comisión de Constitución y Legislación dijera: "Entendemos que el P. E. no pudo dictar esos decretos sin autorización previa del Poder Legislativo que no pudo suprimir tres servicios determinados por ley expresamente", — alguno de ellos, como el Boletín, negándose durante varios años a suprimirlo, puesto que hubo propuestas en la Cámara para suprimir el Boletín y la Cámara las rechazó, con lo cual demostraba su voluntad evidente de que se mantuviera el Boletín, — si la Comisión de Constitución y Legislación considerara ilegal esos decretos,—no si son convenientes los servicios, que eso es harina de otro costal: si son legales los decretos, — yo pregunto: qué haría el P. E.?

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro — Quiere una nueva Constitución el señor diputado Ghigliani...

En primer lugar la Comisión de Constitución y Legislación, por más respetable que sea, no es el órgano de las liberaciones legislativas...

Señor Ghigliani — Se entiende que con el asentimiento de la Cámara.

Señor Ministro — Y, en segundo término, repito que ante la cuestión planteada yo no puedo en este momento contes-

tar lo que haría. Me reservo el derecho de examinar la forma en que se plantee y las conclusiones a que se arribe.

He dicho.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — El señor diputado Ghigliani citaba hace un momento opiniones mías que resultan evidentemente contrarias al decreto del P. E. que ha motivado la interpelación. Como alguna vez se le reprochara a Clemenceau, — y ya se ve que no busco ejemplos de menor cuantía, — que había cambiado de opinión, contestó: Al hombre que me dijera que no había cambiado jamás de opinión le mandaría los padrinos". Pero, en este caso, yo no voy a acogerme a la opinión de Clemenceau, porque conservo la misma opinión respecto del punto constitucional que provocó el pedido de explicaciones al señor Ministro.

Sigo creyendo que el Presupuesto no es una norma que señala a los Poderes Públicos el máximo de los gastos que deben realizar; sigo creyendo que cuando un gasto se incluye de modo preciso y categórico en el Presupuesto General de Gastos, el P. E. está obligado a efectuar ese gasto; sigo creyendo que el P. E. no puede dejar vacante ningún cargo público incluído en el Presupuesto General de la Nación ni puede tampoco dejar de efectuar aquellos gastos que, vuelvo a decirlo, se hayan también inclído en esa ley de un modo preciso y categórico.

En consecuencia, me parece que si la ley de Presupuesto ha dicho que debe existir un Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, asignando al efecto una partida de cuatro mil pesos, ese boletín no ha podido ser suprimido por decreto del P. E. La partida de cuatro mil pesos es un máximo; si se prueba que dentro de esa partida, disminuyendo los gastos, se puede llenar el fin a que está destinada, es claro que no se podría dirigir reproche al P. E., por haber llenado ese fin con un mínimo de erogación. No llego, naturalmente, a decir que con publicar una pequeña hoja de papel quedaría llenado el fin que busca la ley de Presupuesto... No: el Cuerpo Legislativo sería el que tendría que apreciar si real y positivamente se han disminuído los gastos por espíritu de economía, considerando que no es necesario llevarlos al máximo, para llenar el fin que se busca, o si se trata, pura y simplemente, de burlar el mandato legislativo por medio de una mistificación.

Por tanto, creo que el P. E. ha debido acudir al Cuerpo Legislativo para pedir la supresión de los servicios que consideraba que importaban gastos inútiles, o que, por lo menos, no estaban en armonía con los sacrificios que demandan en las penosas circunstancias en que se encuentra el Erario. Pero creo igualmente, señor Presidente, que en los actos que importan extralimitación de un poder, o invasión de atribuciones de un poder respecto de otro, hay que tener en cuenta la intención con que se procede, como hay que tenerla en cuenta respecto de todos los actos humanos. Cuando un poder del Estado se extralimita con fines contrarios al interés público, con el propósito de provocar conflictos o de imponer su prepotencia a otros poderes del Estado, es claro que aquellos cuya autoridad está comprometida deben reaccionar enérgica, y hasta diría violentamente, contra los actos del poder invasor. Pero, cuando se ve, como yo creo ver en este caso, al P. E. con el propósito sincero de responder al plan de economías que evidentemente se hace indispensable por la situación de las finanzas públicas, en ese caso, me parece que, sin perjuicio de mantener la verdadera norma constitucional, no es posible extremar la crítica contra el P. E., y mucho menos colocar al Ministro responsable que ha venido a este recinto, en una situación que casi podía decirse fuera aquella famosa de la historia, de "someterse o dimitir". No, señor Presidente! Estoy seguro de que interpreto el sentir de la mayoría de la Cámara al manifestar que la actitud del P. E., en el caso, merece las profundas simpatías de la Cámara... — (Apoyados).

...Lo que no impide, por lo demás, que afirmemos nuestra convicción, que creo también será compartida por la mayoría, de que para adoptar esa clase de disposiciones es necesario recurrir al Cuerpo Legislativo.

Es lo que tenía que decir. — (Muy bien!).

Señor Presidente — Si no hay quién pida la palabra, pasaremos a la orden del día.

(Se retira el señor Ministro de Relaciones Exteriores).

5—En primer término figura el dictamen y proyecto de resolución de la Comisión Especial sobre designación de una Comisión Investigadora respecto a las obras del Palacio Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas, designada en Comisión Especial para dictaminar si procede el nombramiento de una Comisión Investigadora de las obras del Palacio Legislativo, eleva a V. H. en cumplimiento de su misión, el adjunto informe y proyecto de resolución.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se recibió previamente en audiencia a los señores diputados don Bernardo Rospide y doctor Manuel Albo, quienes ratificaron los conceptos vertidos en Sala que fundamentan el pedido de la Comisión Investigadora.

Entiende esta Comisión que después de largo debate producido en Cámara sobre ese asunto, la proyección que él tiene así como la naturaleza e importancia de los cargos formulados por varios señores diputados, hacen indispensable la investigación pedida, que probará o desestimará las imputaciones hechas sobre deficiencias, benevolencia o culpabilidades que están ahora en tela de juicio.

No es posible dejar en suspenso apreciaciones sobre tópicos de tal magnitud, máxime cuando todo el país está interesado en la solución de este proceso, para distribuir responsabilidades, si ellas existieran. Claridad, mucha luz, se necesita alrededor de esta magna obra tan costosa para el Erario Público, como único medio de que la tarea de los encargados de ejecutarla y vigilarla quede, si hay mérito para ello, ampliamente justificada o merezca la sanción que es derivativa de los procedimientos dudosos.

Es por estos motivos que Vuestra Comisión por unanimidad aconseja el siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Como consecuencia de los cargos formulados en Cámara y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución de la República, desígnase una Comisión Parlamentaria, encargada de investigar todo lo concerniente a la ralización de las obras del Palacio Legislativo.

Art. 2.o El número de miembros de esa Comisión y la designación de los mismos, compete a la Mesa de la Cámara, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 86 del Reglamento.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 13 de 1923.

Arturo Puig, miembro informante. — Héctor R. Gómez. Abelardo Carnelli. — Emilio A. Berro. — Carlos M. Urioste. — Orlando Pedragosa Sierra."

En discusión general.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo no sé si está bien establecida cuál es la investigación que debe hacer la Comisión Investigadora del Palacio Legislativo: si solamente es sobre los puntos que se han enumerado en Cámara, las inversiones hechas, los contratos realizados, o si debe comprender también su misión el estudio de la calidad de los mármoles empleados en el Palacio.

Yo entiendo, señor Presidente, que debe también la Comisión investigar sobre la calidad de los mármoles empleados en esas obras, porque en esta Cámara se han hecho referencias que desacreditan esa importantísima producción del país y la industria consiguiente, y algunos han llegado a afirmar que ni existe esa industria. Por consecuencia, yo deseo dejar establecido que la Comisión debe preocuparse de estudiar detenidamente el punto que he indicado.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo creo que interpreto el sentir de la Comisión al decirle en contestación a la observación del señor diputado, que en la sesión celebrada no se habló absolutamente de limitación alguna, que pudiera tener la Comisión Investigadora, y creo más: creo que en la forma en que está redactado el artículo 1.o del proyecto de resolución, surje claramente que la Comisión Investigadora deberá realmente investigar todo lo referente a las obras del Palacio Legislativo, y que, por lo tanto, los mármoles como cualquier otra cosa en que sea pertinente una investigación, la Comisión tiene amplias facultades, pues no debe existir limitación de ningún género y ese ha sido precisamente el ánimo de la Comisión informante.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Tabárez — He querido hacer resaltar ese punto que es importantísimo para mí.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La redacción del artículo me sugiere una duda que creo puede ser fácilmente aclarada. Evidentemente esa Comisión va a necesitar asesorarse por técnicos, para tratar una serie de cuestiones que son de índole más profesional que legislativa. De manera que no sé si en ese artículo está comprendida la autorización necesaria.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor.

Señor Rospide — Mi moción lo decía, señor Presidente. La Comisión no lo menciona en el informe, pero la moción que había hecho yo en Cámara hablaba de esa autorización.

Señor Presidente — Podría proponerse un artículo en Cámara, autorizando a la Comisión para hacer los gastos indispensables; pero este artículo que está en discusión no tiene nada que ver con eso.

Señor Puig — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Puig — Es indudable que al establecer claramente el artículo que en todo lo concerniente al Palacio Legislativo la Comisión no tiene limitación de ningún género, dentro de las atribuciones que ese mismo artículo le da, podrá asesorarse. Ahora, si ese asesoramiento tiene que ser gratuito o remunerado, es una cosa sobre la cuál en Cámara no se ha conversado.

Eso lo planteará después la Comisión en el caso de que sea necesario. Me parece que no se hace indispensable el aditamento de ningún artículo en ese sentido.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, no tenía intención de intervenir en este debate; pero, precisamente, la indicación del señor Rodríguez Larreta y la explicación del señor diputado Puig, me hacen intervenir en él.

No diré yo que no votaré este proyecto; lo voy a votar; pero declaro que lo voy a votar sin gran entusiasmo, porque si no creo del todo en la ineficacia de la designación de una Comisión investigadora, en el caso en cuestión, creo mucho más, sí, en la eficacia de lo que se puede hacer en el porvenir, que en el pasado, y pensando así, me siento mucho más inclinado a votar algo semejante al proyecto presentado en Cámara por el señor diputado Secco Illa, de manera que en adelante, un asunto tan importnate como todo lo que hace relación con el Palacio Legislativo, no quede a la solución discrecional de dos o tres personas,—que esta misma Comisión investigadora, a la cual, a pesar de todo, le prestaré mi voto. Pero como tengo una experiencia un poco desagradable ya para

el Tesoro Público, en lo que hace relación con estas investigaciones, estoy dispuesto a darle mi voto a una Comisión honoraria, y no a una Comisión que pueda irrogar gastos. Cuando se hizo la investigación del Parque Hotel, esa investigación le costó al Estado doce mil pesos, después de haberse presentado una cuenta por diez y ocho mil. Ahora bien: como en las obras del Palacio Legislativo están en tela de juicio muchos millones de pesos, ya que la obra al final alcanzará a ocho millones, yo sentiría mucho que se nos viniera después con cuentas de bastante elevación, pretextando que, en realidad, la obra también es muy costosa, como en aquella ocasión que se nos vino con una cuenta de diez y ocho mil pesos, fundándose en que, en realidad, se habían prestado grandes servicios al Municipio barajando también cifras muy elevadas.

Dicho esto, señor Presidente, queda fundado mi voto en el sentido de que lo haré afirmativamente, con las reservas expuestas, y sólo en el entendido de que se trata de una Comisión honoraria. — (Interrupciones).

Honoraria en total. En aquella ocasión tampoco cobraron los diputados, como es natural; pero la Subcomisión asesora presentó una cuenta por 18.000 pesos, y hago esta aclaración porque se me han hecho, "sotto voce" algunas observaciones.

Si se necesitan informes técnicos, yo creo que existen en la Administración Pública muchos técnicos competentes que podrían asesorar a la Comisión, sin que esto exigiera remuneración extraordinaria.

He concluído. — (Apoyados).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Considero que a la Comisión investigadora hay que darle facultades para que invierta, en la tarea que se le encomienda, las cantidades que considere indispensables, dando cuenta de inmediato a la Cámara.

La última manifestación del doctor Lusich me parece que contempla en parte lo que yo iba a decir. En efecto: existen en la Administración Pública funcionarios competentes, cuyos servicios podrían reclamarse en este caso; pero a esos funcionarios no se les puede exigir, de ninguna manera, que realicen honorariamente esas tareas, puesto que se les recarga en su trabajo, y lo justo y lo legítimo será que se les abone.

El señor diputado Lussich hizo recientemente una alusión a una investigación de la que él dice que tiene una experiencia no sé si dolorosa, o algo así, y se refirió a una cantidad que debió pagar el Tesoro Público cuando esta tarea se realizó en uno de los establecimientos municipales de la Capital.

Y bien: el doctor Lussich ha olvidado que allí trabajaron tres o cuatro contadores durante seis u ocho meses, y que realizaron una labor dificilísima, una labor que dió excelentes resultados, puesto que al proyectar o determinar una organización distinta de ese instituto, ahorraron al país infinidad de miles de pesos. El doctor Lussich sólo recuerda lo que se gastó, pero no recuerda lo que el Estado percibió por concepto de mejor administración de los dineros públicos.

Era cuanto tenía que decir.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — El señor diputado Oribe Coronel se equivoca en sus afirmaciones.

Yo formé parte de la Comisión, no investigadora, sino de la que debió valorar los gastos de la investigación, y, por lo tanto, conozco en todos sus detalles la actuación de los señores contadores que presentaron una cuenta por 18.000 pesos. No soy uno de los diputados que estando en Cámara podría impresionarse nada más que por la suma global; no: yo he tenido en cuenta todo. Yo he tenido en cuenta el trabajo realizado, desde que, repito, formé parte de la Comisión designada por la Mesa para que tratara de aforar el precio de la investigación. Me asesoré por técnicos; me asesoré

por los miembros que habían formado parte de la Comisión misma, y todos ellos —entre ellos uno de los técnicos que intervino ulteriormente en el aforo mismo —habían estimado el monto de aquella investigación en una suma mucho menor, en una suma que era alrededor de cinco mil pesos.

Por lo tanto, lo que yo quería puntualizar es que no había hecho esta afirmación así no más y porque sí; no: con verdadero conocimiento de causa.

He concluído.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo insisto, señor Presidente, en que el artículo debe ser votado tal como viene de la Comisión.

Yo he oído los argumentos del doctor Lussich y creo, realmente, que la Comisión investigadora va a contar, en casi la totalidad de los casos, con el asesoramiento gratuito de las personas que necesite; pero estoy seguro que así como es imposible prever toda la gestión a realizar de esa Comisión investigadora, es imposible también prever si en algún caso especial, no necesitará un asesoramiento que tenga que ser remunerado. Me parece que no es posible determinar que sea absolutamente gratuito ni que no deba serlo.

Creo que los miembros que van a componer esa Comisión investigadora no van a caer en el renuncio, si cabe la palabra, de hacer despilfarros, cuando ellos, en su carácter de miembros de la Comisión investigadora, van precisamente buscando la corrección en esos gastos. Estoy seguro que la Comisión no merecerá, en ningún caso, aunque haya gastos indispensables que abonar, el correctivo de la Cámara, ni siquiera una sanción por esa índole de gastos.

Insisto, pues, en que el artículo debe ir tal como está redactado, pues contempla una necesidad que podría tener esa Comisión para hacer algunos gastos y que necesariamente tenga que retribuirlos.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Aún a riesgo de ser cargoso insisto en mi indicación.

La Comisión investigadora a que yo he hecho referencia, la Comisión investigadora en el Parque Hotel, estaba constituída también por diputados muy estimables y muy cuidadosos de los dineros públicos. Me bastará recordar que en cuanto al grupo nacionalista, entre las distintas personas que lo constituían, y que resultó Presidente de la Comisión, estaba el señor Haedo Suárez, y si cito este nombre es para poner de manifiesto que debió ser buen cuidadoso de los dineros públicos, lo que no impidió que obligada esa Comisión a asesorarse por elementos extraños, estos elementos extraños presentaran una cuenta cuyo monto alcanzaba a la suma que yo acabo de mencionar.

La Comisión parlamentaria, por muy honorable que sea, por muy cuidadosa de los dineros públicos, si echa mano a elementos extraños, corre el riesgo de que esos elementos extraños cobren una cantidad que resulte gravosa.

Por lo tanto, insisto en mi manifestación: que sea una Comisión honoraria, y que en caso de que tenga que asesorarse por elementos técnicos, lo sea por elementos de la Administración Pública.

Señor Castro—Permítame.

¿Y si es indispensable traer de Europa o de Norte América algún especialista?

Señor Lussich—Yo preferiría que cesara esa Comisión en sus funciones, si estuviera amenazada de lo que el señor diputado Castro manifiesta, esto es: hacer venir al país un técnico de Europa que se haría pagar muy bien. Esta investigación iba a concluir en último término resultando tan gravosa que todos nos arrepentiríamos de haberla votado. — (Murmullos).

Señor Albo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo—Me parece, señor Presidente, que se pueden conciliar estos tér-

minos extremos que se han manifestado en sala, desde la Comisión con técnicos completamente honorarios, hasta el otro extremo, que parece vislumbrarse, de la importación de técnicos.

Yo tengo una alta opinión de lo que en materia de preparación tienen los técnicos del país. De manera que me parece que es una cuestión de criterio el que la Comisión investigadora recurra preferentemente a aquellas oficinas ya instituídas para la mayor parte de sus informes; pero me parece también justo y equitativo que quien trabaja debe ser remunerado. Lo contrario es exponerse a que los informes se demoren indefinidamente.

Un principio de buen gobierno requiere eso, y por más que queramos defender al erario público, si queremos hacer algo y hacerlo bien, preciso es colocarse en los términos de la realidad, y la realidad exige eso: pagar al que trabaja.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Cuarenta y siete.

Se va a votar el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión: si fuera rechazado se votará con la enmienda propuesta por el doctor Lussich.

Léase como lo propone la Comisión.

(Se lee).

"Artículo 1.o Como consecuencia de los cargos formulados en Cámara, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución de la República, desígnase una Comisión parlamentaria encargada de investigar todo lo concerniente a la realización de las obras del Palacio Legislativo."

Se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y siete.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El número de miembros de esa Comisión y la designación de los mismos, compete a la Mesa de la Cámara, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 86 del Reglamento."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y siete.

Queda sancionado el proyecto.

La Mesa designa a los siguientes señores para formar la Comisión investigadora: señor Martínez Trueba, señor Mayo Gutiérrez, doctor Abelardo Carnelli, doctor Urioste, doctor Albo, señor Rospide y doctor Gutiérrez.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Es para pedir, señor Presidente, que se me excuse de formar parte de esta Comisión, por motivos de salud, que hacen que la cantidad de trabajo que pueda desempeñar sea muy limitada.

Señor Presidente — Ya le manifesté al señor diputado Albo que no le podía aceptar la excusación, porque la Mesa ha estado recibiendo continuas visitas desde hace media hora, todas las cuales eran para excusarse de formar parte de esta Comisión, a tal punto que ya la Presidencia no sabía a quienes elegir. Además, al colocar a los señores diputados Albo y Rospide en la Comisión, la Presidencia ha tenido en cuenta que esos señores diputados han hecho observaciones a la gestión de las diversas Comisiones que han actuado en el Palacio Legislativo, y, por consiguiente, le parecía conveniente que esos señores diputados fueran allí a estudiar los mismos cargos que habían hecho para ver si se confirmaban o no se confirmaban.—(Apoyados).

Así que, para la Presidencia es de gran interés que los señores diputados Albo y Rospide formen parte de esa Comisión. (Apoyados).

Sin embargo, si el señor diputado insiste y la Cámara no resuelve lo contrario...

Señor Albo — Yo solamente hago esa observación fundada en un motivo, a mi juicio, hasta cierto punto atendible, pero si la Presidencia insiste, no tengo más remedio que aceptar.

Señor Presidente — La gestión del señor diputado en la Comisión que se ha designado va a ser muy conveniente. De manera que no le acepto la excusación. Que los compañeros de Comisión, por su parte, le alivianen el trabajo al señor diputado.

6—Se va a entrar a considerar el tercer asunto que figura en la orden del día: Censo Agropecuario, discusión particular.

Léanse los antecedentes.

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — El asunto que se va a tratar ha sido informado por la Comisión y repartido oportunamente. Es conocido por todos los señores diputados, y, en consecuencia, hago moción para que se suprima la lectura del informe.— (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y siete.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 13 de 1922.

Honorable Asamblea General:

La ley de 7 de Enero de 1913 sobre Estadística Agrícola, establece en su artículo 2.o que cada cinco años la oficina respectiva levantará un censo general de las industrias.

De acuerdo con la importancia y trascendencia económica que el cumplimiento de esta ley tiene para la economía nacional, el Consejo Nacional de Administración ha dispuesto por decreto de fecha 4 de Noviembre próximo pasado, que la Oficina de Estadística Agrícola proceda al levantamiento del Censo Agropecuario en el mes de Abril de 1922.

Del mismo modo, y por decreto de fecha 4 de Noviembre próximo pasado, fué constituída la Comisión que tiene a su cargo el estudio del plan de ejecución del Censo Industrial, en la parte que se refiere a las industrias extractivas y manufactureras, estudio a que en breve dará término dicha Comisión.

La excesiva extensión investigadora que en materia estadística representa realizar el censo general de las industrias, ha obligado para poder efectuar una labor eficaz y que sirva de base para trazar un plan de proteccionismo consciente, proyectar estas dos tareas censales por separado.

En el período actual, quizá el más difícil por que ha atravesado nuestra ganadería y que ha hecho necesaria, por repetidas veces, la intervención legislativa, se ha notado una gran dificultad para la obtención de datos que sólo el censo agropecuario habría podido ofrecer.

Teniendo actualmente un valor muy diferente los animales vacunos, según el grado de mejoramiento que poseen, es imprescindible saber cuál es el porcentaje de animales puros, mestizos de alta calidad, ordinarios, etc. y dado el diferente valor de las lanas, según raza, es necesario conocer nuestro stock ovino, como es conveniente saber cuál es la población suina y equina y tener datos exactos sobre el número y calidad de nuestro ganado lechero.

La falta de datos fieles al respecto se ha hecho sentir repetidas veces, habiendo debido partirse para el estudio de diversos problemas económicos, de informaciones sin base sólida que luego los hechos se han encargado de desautorizar.

La situación crítica por que atraviesa nuestra ganadería, exige más que nunca la realización del censo agropecuario que permitirá una más eficaz intervención del Estado en la solución del problema.

Por ello, el Consejo Nacional de Administración ha dispuesto el levantamiento del censo y se dirige a V. H. por el presente mensaje, solicitando en el proyecto de ley adjunto, la suma de doce mil pesos, que se considera indispensable para dicha obra en atención a que la ley de la materia no prevé los recursos para el caso.

El Consejo Nacional de Administración ha tenido en cuenta la actual situación del erario público para fijar la cantidad arriba indicada, suma que sólo representa el importe de las erogaciones imprescindibles para la realización del censo. De ser otro el estado de las finanzas, se hubiera solicitado una suma mayor para poder remunerar en algo los servicios que en la realización del censo tiene a su cargo la policía, que ya en otras oportunidades ha prestado su valioso concurso en diversos trabajos estadísticos, sin acordársele nunca remuneración por ese exceso de tareas.

El Consejo Nacional de Administración

al pedir a V. H. preferente atención para el presente asunto, lo declara incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias del actual período.

Aprovecha este Consejo la oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Bidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer, de Rentas Generales, de la suma de doce mil pesos ($ 12.000), destinada a atender los gastos que origine el levantamiento del Censo Agropecuario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 20 de Octubre de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración considerando que la falta de datos estadísticos dificulta el estudio de diversos problemas económicos, estima que reviste urgencia el Proyecto de Ley sometido a la consideración de V. H. por Mensaje de fecha Enero 13 del año en curso, por el cual se arbitraban fondos para el levantamiento del Censo Agropecuario, y por lo tanto lo declara incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Con tal motivo este Consejo reitera a V. H. las protestas de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Comisión de Ganadería.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha dado preferente atención al proyecto de ley que sobre censo agropecuario le ha sido remitido con fecha 13 de Enero de 1922.

Los proyectos ya ampliamente discutidos en los medios ganaderos, así como los que, según le consta a vuestra Comisión, se han presentado en Cámara con el fin de arbitrar remedios a la profunda crisis por que atraviesa la ganadería nacional, adolecen de una falta de estadística que de existir habilitaría aún más a sus autores, para abordar el estudio de nuestro desgraciado momento económico.

En efecto, el desconocimiento, o mejor dicho la falta de un censo ganadero cuya ejecución, por otra parte, está ordenada por el artículo 2.o de la ley de 7 de Enero de 1913, dificulta cualquier estudio y desconcierta, quitando seguridad y justeza a los medios ideados para conjurar la situación escabrosa de nuestra principal industria.

Hay más: entiende vuestra Comisión que sólo podrá legislar a conciencia en cuestiones relacionadas con la ganadería y que sólo le será posible al ganadero estudioso dar base más o menos fundada a sus orientaciones comerciales, en la defensa de sus intereses, de aprobarse este proyecto de averiguación inmediata y precisa de nuestros stock ganadero.

Es deber de la clase ganadera explotar los campos con el criterio de máxima producción, propulsada sólo por el trabajo inteligente, pero limitada en sus justificados afanes de mayor lucro y aprovechamiento de la tierra, con la cantidad receptora o de admisión que esa misma tierra pueda soportar. En este sentido también son imprescindibles las referencias concretas sobre "existencia de ganados en el país".

Fácil es colegir que si bien la opinión pública está dividida en cuanto a las medidas a tomarse para detener la desvalorización de la carne, en cambio todas las voces que se han hecho oir claman unánimemente por la realización, rápida de un censo ganadero que será fundamento necesario para la practicabilidad de cualquiera de los proyectos emitidos.

Es atentar contra la vida económica del país el cruzarse de brazos ante esta crisis que debilita nuestra principal riqueza nacional. Vuestra Comisión aconseja, pues, como paso previo en esta búsqueda patriótica de paliativos, la aprobación del proyecto enviado por el Ejecutivo pluripersonal, ya que al mismo tiempo que ha de demostrar el poder productivo de nuestra industria madre, señalará a todos, gobernantes y gobernados, el camino seguro a seguir en su defensa, que es en este caso defensa nacional.

Como muy bien hace notar el Honorable Consejo de Administración, la suma de $ 12.000 de que informa el proyecto a



estudio, representa el importe de la erogación impresindible y esto, teniendo muy en cuenta que para la labor a desarrollar se ha impuesto por ley del 7 de Enero de 1913 la intervención de funcionarios de otras reparticiones del Estado.

Vuestra Comisión aconseja se tome esta suma del producido del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, creado por el artículo 39 de la ley del 13 de Abril de 1910.

De acuerdo con las ideas expresadas anteriormente vuestra Comisión amplía el proyecto de ley recibido, agregándole dos incisos; por el primero se le da intervención, sin especificar oficinas ni empleos, a los organismos dependientes del Ministerio de Industrias y a las entidades rurales cuya colaboración crea útil solicitar el mismo Ministerio; por el segundo inciso se autoriza la reglamentación de esta ley en caso de ser aprobada.

Por las consideraciones anteriores, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Domingo R. Bordaberry. — Máximo Halty. — Carlos M. Urioste. — E. Comas Nin. — R. Tabárez. — B. Rospide.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, creado por el artículo 39 de la ley del 13 de Abril de 1910, hasta la suma de $ 12.000, destinados a atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario.

Art. 2.o El censo ganadero se levantará utilizando todos los organismos dependientes del Ministerio de Industrias y la colaboración de todas las instituciones de carácter rural.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Bordaberry. — Comas Nin. — Rospide. — Urioste. — Tabárez. — Halty."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

(Treinta y nueve en cuarenta y dos)

En discusión particular.

La Cámara debe resolver qué proyecto se toma como base para la discusión: si el proyecto del Consejo Nacional de Administración o el proyecto de la Comisión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Hago moción para que se tome como base para la discusión el proyecto de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se toma como base el proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

(Treinta y nueve en cuarenta y dos).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, creado por el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, hasta la suma de $ 12.000. destinados a atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

(Treinta y cinco en cuarenta y uno).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El censo ganadero se levantará utilizando todos los organismos dependientes del Ministerio de Industrias y la colaboración de todas las instituciones de carácter rural."

En discusión.

Señor Bordaberry — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberruy — Yo formo parte de la Comisión de Ganadería y a pesar de haber intervenido en la redacción de este artículo me creo obligado a declarar que he sufrido una equivocación, porque en este artículo 2.o, donde dice "Censo ganadero", se debe, — a mi entender, — suprimir la palabra "ganadero". De lo contrario no estaría en relación este se-

gundo artículo con el primero y con el fundamento de todo el proyecto que ha venido del Consejo Nacional de Administración, titulado Censo Agropecuario.

Señor Presidente — Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o El censo se levantará utilizando todos los organismos dependientes del Ministerio de Industrias y la colaboración de todas las instituciones de carácter rural."

Si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

(Unanimidad. — Cuarenta y uno).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Ministerio de Industrias reglamentará la presente ley."

En discusión.

La Mesa observa que en realidad no es el Ministerio de Industrias el que reglamentará la ley; que habría que poner "Consejo de Administración".

Señor Bordaberry — La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Costa — Yo propongo, señor Presidente, que se suprima el artículo 3.o, por ser una redundancia.

Señor Presidente — Este artículo, señor diputado importa estimular al Poder Ejecutivo para que reglamente la ley.

Se va a votar el artículo.

Si resulta rechazado, queda suprimido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

(Diez en treinta y nueve).

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de prórroga del plazo de desalojo de predios rurales, que ha vuelto con modificaciones del Honorable Senado.

Este asunto no tiene más que una sola discusión; la Cámara debe resolver si acepta o no acepta las modificaciones del Senado.

La Secretaría informa que el proyecto ha sido completamente modificado, que sólo hay un artículo igual. Así que se leerá el proyecto modificado.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los desalojos de predios rurales de agricultura cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1924, no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Los desalojos de terrenos de estancia cuyos plazos venzan antes del 31 de Diciembre de 1923 no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o Esta prórroga no regirá cuando el propietario quiera explotar directamente su predio, en cuyo caso el arrendatario sólo dispondrá de una prórroga de dos meses a partir del vencimiento del desalojo respectivo.

Si se trata de terrenos de labranza, no podrá cambiarse el destino de la tierra.

El no cumplimiento de estas condiciones aparejará la imposición al propietario omiso de una multa de quince pesos por hectárea, que será aplicada por los Jueces de Paz por la vía ejecutiva y vertida en el Tesoro de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 3.o En el caso a que se refiere el artículo anterior el propietario estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario, dentro del término de treinta días a contar desde la promulgación de esta ley, su resolución de explotar directamente el predio.

Art. 4.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 12 de Abril de 1923.

JOSÉ ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión particular.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — La Comisión de Códigos, por mayoría de sus miembros, con confirmidad expresa de tres, que se encontraban presentes, y la trasmitida por el

doctor Schekleton, al Presidente de la misma, doctor Bélinzon, considera que la Cámara debe prestar su sanción al proyecto tal como ha venido del Honorable Senado. Lo hace, señor Presidente, sin perjuicio de considerar que el proyecto de la Cámara podía no ser susceptible de modificaciones, teniendo en cuenta que las introducidas por el Honorable Senado son de escasa importancia; pero como en este caso es factor primordial la urgencia, a fin de que la ley pueda ser promulgada para que surta sus efectos, no valdría la pena reeditar observaciones, ya calificadas, puede decirse, por la mayoría de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

En ese sentido, la Comisión de Códigos solicita de la Cámara, por mi intermedio, que le preste aprobación al proyecto tal como viene del Senado.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig — Yo fuí autor en Cámara de la moción que fué aprobada, para que se incluyera a los arrendatarios ganaderos en este proyecto de ley. El Senado ha reducido el plazo del 30 de Abril al 31 de Diciembre en cuanto a los desalojos, y yo, sin perjuicio de mantener en todas sus partes mis opiniones en cuanto a la conveniencia que había de uniformar todos estos plazos, no tengo inconveniente en aceptar la modificación hecha por el Senado, en virtud de la premura que hay en que este proyecto se sancione de una vez por las razones que se han expuesto en Cámara, y, en consecuencia, por mi parte, acepto el proyecto tal como viene del Senado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta el proyecto tal como vino del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Cuarenta y siete en cincuenta y seis).

Señor Polleri — Hago moción, señor Presidente, para que, si hay suficiente número de diputados presentes, se comunique la sanción de este proyecto de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Hay quórum máximo.

Se va a votar la moción del señor diputado Polleri, para que se comunique en el día al P. E. el proyecto que acaba de sancionar la Cámara.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Sesenta y cuatro.

8—Léase el proyecto venido del Honorable Senado sobre prórroga del plazo para el pago de las patentes de giro.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase un plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley, para el pago del impuesto de Patentes de Giro de la Capital, Litoral e Interior.

Art. 2.o Los contribuyentes que ya hubieran pagado las patentes con recargos tendrán derecho a la devolución de éstos ante la sola presentación del recaudo respectivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 12 de Abril de 1923.

JOSÉ ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se acepta el proyecto venido del Honorable Senado, que modifica al de la Honorable Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete.

9—Léase ahora el proyecto venido del Senado sobre prórroga de plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral e Interior, que modifica al de la Cámara.

(Se lee):



"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase un plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o El contribuyente que dentro del plazo del artículo anterior concurra a pagar todas o algunas de las cuotas que adeudare, aunque hubiese sido notificado judicial o administrativamente, estará exento de recargo.

Art. 3.o Los contribuyentes que hubieran abonado con recargo el impuesto del presente año tendrán derecho a la devolución de dicho recargo a la sola presentación de la planilla respectiva.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 12 de Abril de 1923.

JOSÉ ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión particular.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — El señor diputado Gutiérrez, y el que habla, que somos los autores del proyecto que mereció la sanción de la Cámara, estamos conformes en que se acepten las modificaciones del Senado, porque contemplan, en la medida de lo posible, el interés de los contribuyentes, que fué el principal motivo que nos impulsó a presentar el proyecto, y porque contemplan también el interés rentístico. En consecuencia, señor Presidente, nosotros aceptamos las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Búrmester — Una de las modificaciones que ha hecho el Honorable Senado es precisamente al artículo aditivo que propuse al discutirse el proyecto en Cámara, artículo aditivo acordado con los distintos legisladores por el Departamento del Salto. Yo no tengo inconveniente en aceptarlo como viene del Senado, porque de lo contrario no tendríamos ley; pero creo que es necesario aclarar una parte de ese artículo, desde que dice: "Cuando el contribuyente debiera una o varias cuotas de la Contribución Inmobiliaria, y se presentara a pagar todas o algunas, quedará exento de los recargos". Como ese artículo no fué discutido en el Senado, es conveniente que quede claro que si el contribuyente debiera, por ejemplo, tres o cuatro años, y se presenta a pagar uno, queda exento del pago de los demás años también.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Búrmester — Sí, señor.

Señor Arena — Pero no se puede establecer que el contribuyente que está atrasado en el pago de tres o cuatro anualidades, se libre de los recargos con sólo amortizar un año. Me parece que es un error de la ley.

Señor Búrmester — Por eso mismo hay que aclararlo. No habría por qué decir entonces "uno ó algunos". — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Tengo entendido que el Senado, con conocimiento de causa, lo que ha querido hacer, señor Presidente, es que en realidad esta ley equivaliera a la prolongación del primer plazo para el pago del impuesto inmobiliario y que entonces subsista el régimen vigente en la ley general, no en esta ley de emergencia, con respecto a que cuando se hacen los pagos dentro de ese plazo no solamente, — si mal no recuerdo, — hay una remisión de deudas anteriores, sino que también no existen recargos de ninguna especie cuando se abona lo adeudado en el primer plazo. Complementada así la disposición, quedaría, según se me ha dicho, mucho más favorable para los contribuyentes, y más en el espíritu de la Cámara, el texto ac-

tual que no el anteriormente sancionado por nosotros.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León — Entiendo que lo que quiere decir el proyecto como viene del Senado, es que los pagos que se hagan dentro del período fijado por esta ley estarán exentos de recargos; pero las contribuciones atrasadas o corrientes que no se paguen dentro de dicho período, quedarán sujetas a la ley general.

Señor Búrmester — ¿Me permite?

Señor Ponce de León — Sí, señor.

Señor Búrmester — Pero el caso es este: un contribuyente que debe cuatro años y se presenta a pagar dos.

Señor Ponce de León — Por esos dos no paga recargo, pero por los otros dos que queda adeudando, deberá cuando los pague, abonar los recargos correspondientes.

Señor Búrmester — Eso es lo que quiero que se aclare.

Señor Ponce de León — La cosa es clara: lo pagado antes del 30 de Junio no tendrá recargo; lo que después se pague, sí. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! La Mesa debe hacer presente a la Cámara que el artículo dice con toda claridad lo siguiente: "El contribuyente que dentro del plazo del artículo anterior concurra a pagar una o algunas de las cuotas que adeudare, aunque hubiera sido notificado judicial o administrativamente, estará exento de recargo". Dice que pagando una o algunas, quedará exento de todo.

Pero yo no voy a eso, porque para decir eso tendría que bajar de la Presidencia; voy a decir esto otro: el proyecto del Senado hay que aceptarlo como está o rechazarlo. La Cámara no podrá hacerle enmiendas.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Prando—¿Y por qué no puede hacer enmiendas la Cámara?

Señor Presidente—Porque lo establece la Constitución.

Señor Prando—Pero el texto del artículo, ¿no ha interpretado la intención que se ha tenido?

Señor Presidente—No se puede corregir, señor diputado.

Señor Prando—Resulta que el contribuyente que deba cinco anualidades, por el solo hecho de pagar una, ¿queda exento del recargo?—(Interrupciones).

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—Yo creo que no puede quedar como auténtica la interpretación que le da al artículo el señor Presidente. Hay opiniones contrarias en la Cámara.

Señor Presidente—Yo no le doy ninguna interpretación: digo que no se puede corregir el artículo. Se trata de una disposición constitucional: hay que aceptar el proyecto tal como viene del Senado o rechazarlo.

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Arena—Aunque no se pueda modificar la letra del artículo, conviene que quede establecida una interpretación de la Cámara. Nuestra interpretación es distinta a la de la Mesa.

Señor Presidente—Pero la interpretación de una sola Cámara no vale nada.

Señor Ramírez—Pero la de la Mesa tampoco. Sería malo que quedara como última palabra la interpretación de la Mesa, que, en concepto de la Cámara, es errónea.

Señor Presidente — Lo único que dice con toda firmeza la Mesa, es que no se puede corregir.

Señor Ramírez—Muy bien: en eso estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Entonces, estamos perdiendo el tiempo!

Señor Ramírez—Tanto como eso, no!

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el

señor representante.

Señor Polleri.—Señor Presidente: la enmienda, tal como viene, ha sido introducida por el Senado, y éste, en el artículo 3.o, da, a mi entender, una norma de interpretación absolutamente contraria a la que acaba de manifestar el señor Presidente.

El artículo 3.o de este mismo proyecto, que es nuevo, según una anotación de la Secretaría, dice: "Los contribuyentes que hubieran abonado con recargo el impuesto del presente año, tendrán derecho a la devolución de dicho recargo a la sola presentación de la planilla respectiva". Vale decir, señor Presidente, que por este artículo 3.o el recargo se devolverá por lo que se hubiera pagado, y nada más.—(Apoyados).

Señor Presidente.—Se va a votar.

Si se acepta el proyecto que ha remitido el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Cuarenta y seis.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 8 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

25 ª. SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart sobre reorganización de la policía aduanera de las fronteras terrestres.
4—Palacio Legislativo. — Emisión de $ 4.000.000 de deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" — (El asunto vuelve a Comisión, designándose la sesión del miércoles próximo para ser tratado nuevamente).
5—Mociones de preferencia y modificación de trámites.
6—Centenario de la Independencia Nacional. — (Fijación de una sesión especial para ocuparse de dicho asunto).

ORDEN DEL DÍA:

7—Concejo Departamental de Rivera. —Reintegro de $ 6.954.89 por concepto de Contribución Inmobiliaria. —(Discusión general y particular. —Ratificación de votación).
8—Derechos de exportación al hierro viejo. — Modificaciones del Honorable Senado. — (Aceptación de las mismas).
9—Aguas potables. — Se destina la cantidad de 185.500 pesos para proveer de las mismas a las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos. — (Discusión general y particular).
10—Informes del señor Ministro del Interior. — Pedido del señor representante doctor Francisco Ghigliani. — Cuestión reglamentaria.
11—Presupuesto General de Gastos. — Exposición del señor representante don Jenaro Gilbert respecto a la necesidad de apresurar el estudio del mismo.

1—En Montevideo, a los diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.	**Comas Nin Enrique.**
Alaggia	**Coronel Manuel O.**
Albo Manuel.	**Cortinas Ismael.**
Amaro Macedo Olavo.	**Cosio Ricardo.**
Andreoli L. Enrique.	**Costa Vicente F.**
Antúnez Saravia	**Delfino Andrés.**
Aragón y Etchart F.	**Dufour Rogelio C.**
Arena Domingo.	**Fernández**
Argenzio Miguel.	**Fernández Ríos**
Arrospide Tomás.	**Ferrería Eduardo.**
Astiazarán Julián.	**Ferreiro**
Balparda Secundino.	**Figoli.**
Barbato Tomás.	**Galarza**
Bélinzon	**Gallinal Gustavo.**
Bellini Hernández	**García Morales A.**
Berreta	**García Selgas G.**
Berro	**García Selgas M.**
Bonnet Julio E.	**Ghigliani Francisco**
Bordaberry Domingo.	**Gilbert Jenaro.**
Brum Alfeo.	**Gutiérrez César M.**
Bürmester Guillermo	**Gutiérrez César G.**
Carnelli Abelardo.	**Griot**
Carnelli Lorenzo.	**Halty Máximo.**
Castillo Edmundo.	**Herrera y Thode D.**
De Castro	**Iglesias Felipe.**
Castro Zabaleta	**Joanicó Carlos María**
Caviglia Luis C.	**Jude**
Ciganda Pedro A.	**Labat**
Colistro Carlos P.	**Lavagnini Juan Pablo**
	Legnani Mateo.

Lema	**Puyol Andrés F.**
Lopez Aguerre	**Ramasso Juan**
Lussich	**Ramírez**
Martínez Laguarda	**Rodríguez Fabregat**
Medina	**Rodríguez Larreta E.**
Mendiondo Rogelio V.	**Ros Carlos A.**
Menéndez Mario	**Roxpide**
Mibelli Celestino	**Rossi (don Santín C.)**
Minelli	**Rossi (don César I).**
Nieto Clavera	**Roxlo**
Patrón	**Schekleton Ubiría R.**
Pedragosa Sierra	**Secco Illa**
Percovich Carlos M.	**Sichero**
Pérez	**Tabárez Rafael H.**
Perotti Italo E.	**Terra Gabriel**
Pesce	**Turena**
Prando Carlos María.	**Urioste**
Polleri Félix	**Vázquez Alvaro R.**
Puig Arturo	**Viera**

Total: 98.

Faltan:

CON LICENCIA

Acevedo Alvarez	**Vigliola Alfredo S..**
Perichón Carlos M.	

Total: 3.

CON AVISO

Bacigalupi	**Mello**
Barbé Mario Sadi.	**Muños Zeballos R.**
Buero	**Otero**
Gómez Héctor R.	**Ponce de León**
López	**Schinca Francisco A.**
Martínez Trueba A.	**Viana Javier de**

Total: 12.

SIN AVISO

Batlle Berres Luis.	**Monegal Casiano.**
Menéndez Vital	**Olalde Juan A.**

Total: 4.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza a invertir la cantidad de $ 730 mensuales para continuar los trabajos del catastro en el Departamento de Durazno e iniciación de los mismos en otros Departamentos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre adquisición de un edificio para sede de las oficinas del Ministerio de Industrias."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Préstamo de $ 300.000 a los agricultores que carezcan de semillas.

Destino de $ 15.000 para adquirir material aeronáutico para la Escuela Militar de Aviación."

—Archívense.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se fija en $ 8.100 los gastos de movilidad de la Oficina de Pesas y Medidas.

La de Ganadería informa el proyecto por el que se derogan los artículos 12, 13 y 41 de la ley de 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria Animal.

La de Salud Pública se expide en el proyecto por el que se amplía la ley de 25 de Setiembre de 1911 sobre vacunación y revacunación antivariólica."

—Repártanse.

"Una agrupación de mujeres del Uruguay solicita la sanción del proyecto sobre derechos políticos y civiles de la mujer."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Comercio presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre impuesto a la nafta."

—A sus antecedentes.

"El doctor Eduardo Vargas solicita equiparación de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Don Felipe Martínez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Bartolomé Villalba solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don Oxilio Sichero solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Industrias sobre los siguientes puntos:

Relación sobre la importación de trigo en 1922 y 1923; estadística de producción y promedios anuales del precio del trigo desde 1894 a 1923."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El P. E. procederá a la reforma del servicio de Aduanas en la extensión de fronteras comprendida entre el arroyo Yacuhy en el río Uruguay y la barra del Chuy en el Océano Atlántico.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, se suprime del Presupuesto General de Gastos vigente el personal de Aduanas de la frontera que actualmente presta servicios dentro de los límites preindicados, y que es el siguiente:

			Sueldo anual
A)	1 Receptor de 1.a clase	$	2.400 —
	4 Receptores de 2.a clase, a $ 1.944 cada uno	"	7.776 —
	5 Inspectores del Resguardo, a $ 1.117.80 cada uno	"	5.589 —
	13 Subreceptores de 2.a clase, a $ 759 cada uno	"	9.867 —
	11 Guardas de 1.a clase, a pesos 648 cada uno	"	7.128 —
	55 Guardas de 2.a clase, a pesos 600 cada uno	"	33.000 —
	150 Guardas de 3.a clase, a $ 480 cada uno	"	72.000 —
	1 Guarda de 4.a clase	"	420 —
B)	1 Contador de 1.a clase	"	1.200 —
	4 Contadores de 2.a clase, a pesos 1.117.80 cada uno	"	4.471 20
	1 Inspector de plaza	"	1.117 80
	3 Alcaides, a $ 931.50 cada uno ..	"	2.794 50
	2 Oficiales de 1.a clase, a pesos 759 cada uno	"	1.518 —
	6 Oficiales de 2.a clase, a pesos 648 cada uno	"	3.888 —
	1 Auxiliar de plaza	"	648 —
	1 Oficial de 3.a clase	"	600 —
	3 Oficiales de 3.a clase, a pesos 480 cada uno	"	1.440 —
	Suma	$	155.857 50

Art. 3.o La reorganización del servicio de policía aduanera de la frontera terrestre se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente

Art. 4.o Se destina para los servicios activo y sedentario el siguiente personal y presupuesto:

A) Servicio activo

		Sueldo anual
5 Receptores, jefes del personal que se regimentará para la policía de vigilancia en la frontera, de las Receptorías de Santa Rosa, Rivera, Cerro Largo, San Eugenio y Chuy, a $ 2.400 cada uno	$	12.000 —
5 Inspectores de Resguardos, 2.os jefes del servicio activo en cada Receptoría, a $ 1.200 cada uno	"	6.000 —
5 Subinspectores de Resguardos, capitanes ayudantes de cada cuerpo aduanero, a $ 972 cada uno	"	4.860 —
13 Subreceptores, capitanes de carabineros de Aduana, a 972 cada uno ..	"	12.636 —
18 Tenientes 1.os de ídem, a $ 888 cada uno	"	15.984 —
36 Tenientes 2.os de ídem ídem, a $ 804 cada uno	"	28.944 —
36 Alféreces de ídem ídem, a $ 720 cada uno	"	25.920 —
270 Carabineros de 1.a clase, a pesos 660 cada uno	"	178.200 —
350 Idem de 2.a clase, a $ 612 c|u..	"	214.200 —
Suma	$	498.744 —

B) Servicio sedentario

5 Vistas, Contadores, a $ 1.200 c|u.	$	6.000 —
1 Vista	"	1.117 80
4 Alcaides para las Receptorías de Santa Rosa, Rivera, San Eugenio y Cerro Largo, a $ 972 cada uno	"	3.888 —
5 Oficiales de 1.a clase, a $ 792 c|u.	"	3.860 —
9 Oficiales de 2.a clase, a $ 696 c|u.	"	6.262 —
5 Inspectores de plaza, a $ 1.200 cada uno	"	6.000 —
10 Auxiliares, a $ 480 cada uno .	"	4.800 —
Suma	$	31.927 80

Art. 5.o Queda subsistente para el servicio de estas Receptorías el resto del personal no enunciado que figura en la ley presupuestal.

Art. 6.o Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos para la construcción y refacción de los edificios de Aduana que requiera la nueva organización.

Art. 7.o El P. E. podrá obtener por compra o contrato de arrendamiento la extensión de campo que sea indispensable a cada oficina para el servicio de potrero. Al efecto, decláranse de utilidad pública las fracciones de terreno que el P. E. designe como necesarias en determinados puntos de la frontera, pudiendo proceder a su expropiación, de acuerdo con la ley respectiva.

Art. 8.o En lo posible y contemplando el buen y eficaz servicio perseguido por la reorganización proyectada, el P. E. tendrá presente, al realizar ésta, la parte del personal actual que considere idóneo para el cumplimiento de aquellos fines.

Los empleados cuyos servicios no fuesen requeridos, y que se suprimen por el artículo 2.o, tendrán el derecho de acogerse a la jubilación acordada por las leyes pertinentes.

Art. 9.o El P. E. formará con el personal indicado en el artículo 4.o A, cinco cuerpos de carabineros de Aduana, ajustando su funcionamiento a un reglamento de servicio que consulte la compatibilidad de un régimen disciplinario que pueda ofrecer a la acción individual y colectiva la eficiencia emanada de la organización que es de práctica en esta clase de cuerpos, con el carácter de empleados civiles que tiene todo el personal.

Art. 10. Queda sobreentendido que los cuerpos de carabineros, en su condición de unidades de policía aduanera, dependerán exclusivamente del Consejo Nacional de Administración y sus órganos respectivos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1923.

F. Aragón y Etchart, representante por la Florida."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El contrabando que en tan grande escala se efectúa por nuestras zonas fronterizas, especialmente por la frontera terrestre, repercutiendo sensiblemente en el monto de la principal de nuestras rentas, ha vuelto a actualizar la deficiencia y la escasez de los elementos encargados de su represión, y la necesidad urgente de adoptar medidas que tengan, no el carácter de transitorias y de circunstancias, sino que obedezcan a un plan permanente que permita extirpar esa causa de constante lesión para los ingresos aduaneros.

Contribuir a que se eleven las rentas aduanales que se resienten por la evasión a los tributos impositivos, de mercaderías que pasan por nuestras fronteras, al amparo del contrabando perfectamente organizado y que cuenta con la impunidad que le presta la escasez del personal y la ineptitud de algunos empleados destinados a contenerlo y reprimirlo, es una necesidad perentoria cuya satisfacción no puede diferirse por más tiempo.

Nada más oportunio, pues, que abordar ahora y resolverlo, aunque tenga que aceptarse el sacrificio de algunas erogaciones que serán compensadas con exceso, el urgente problema del contrabando, pero no, lo repetimos, con la adopción de temperamentos pasajeros y circunstanciales que nada resolverían en definitiva, porque no se aplicaría a la función un organismo determinado, con características propias para desempeñarla, sino constituyendo un rodaje permanente, estableciendo una organización que permita obrar con constante eficacia para reprimir aquél, tal como existe en las naciones más civilizadas y con fronteras terrestres muy accesibles a la transgresión de las leyes tributarias, pero que no prospera porque median una perfecta fiscalización y una severa y continua vigilancia.

No sólo se impone la represión del contrabando del punto de vista de los intereses fiscales, sino aún mismo encarado bajo el aspecto de la protección que se debe otorgar a las actividades comerciales honestas, que son las que contemplan nuestra Carta Fundamental, pues es bien sabido que el contrabando erige la competencia desleal y ruinosa que hacen los comerciantes poco escrupulosos, cómplices directa ó indirectamente de los transgresores de las leyes fiscales, colocando así a los comerciantes honrados y respetuoso del impuesto, en situación de no poder competir con ellos, si no se encauzan también en la inmoralidad contrabandista.

Una vigilancia eficaz e inflexible, con un personal seleccionado y numeroso, diseminado por nuestras fronteras terrestres, que esté pronto para cubrir todos aquellos puntos de accesibilidad al pasaje de mercaderías en forma clandestina; una organización severa que permita la distribución de piquetes de la policía aduanera, eficaces en la acción, tanto por su número como por sus condiciones, allí donde las circunstancias y la experiencia adquirida lo demanden, ha de llenar ampliamente su misión fiscalizadora y de persecución implacable al elemento deshonesto que se coloca al margen de la ley.

Es respondiendo a estos propósitos que presentamos el adjunto proyecto, que no es nuestro, que es, salvo las ligeras variantes impuestas por la diferencia de

épocas, obra del ilustrado y progresista Gobierno del señor Batlle y Ordóñez, durante su primera presidencia, y de su entonces Ministro de Hacienda y actual Presidente de la República señor Serrato, cuyos profundos conocimientos económicos, que nos han llevado muchas veces a calificarlo como el primer financista no sólo del Uruguay sino de toda la América, han quedado evidenciados en su vasta y excepcional actuación en la vida pública.

Nada puede agregarse a la brillante exposición presentada por el primer Gobierno del señor Batlle y Ordóñez, punto inicial de nuestra prosperidad nacional en todos los órdenes de actividades, y por su talentoso Ministro de Hacienda, constante y eficaz colaborador en todas las grandes iniciativas que ensancharon el campo de nuestra economía nacional y la riqueza del dominio industrial del Estado.

A ella, pues, nos remitimos, porque tiene la fuerza convincente que, por cierto, no le darían nuestros fundamentos, y porque la exhumación de ese prestigioso proyecto abandonado injustamente durante tantos años en las carpetas de la Comisión respectiva, debe ser acompañada de aquellas luminosas consideraciones que le dieron relieve en 1906 y que le dan palpitante actualidad en las presentes circunstancias. He aquí la exposición contenida en el mensaje del P. E. al remitir el proyecto de ley a la Honorable Cámara:

"El informe presentado por el señor Cosio, respondiendo a ese programa, permitió al P. E. dictar las disposiciones aduaneras que siguen: sobre exportación de alcohol nacional desde la Aduana de Montevideo, por ferrocarril, a la de Santa Rosa, con destino a los países limítrofes, (decreto de 8 de Marzo de 1905); sobre introducción de frutos similares a los del país, por las reparticiones de la frontera terrestre, a efecto de fomentar las relaciones de intercambio, (decreto de 16 de Febrero de 1905); sobre retorno de mercaderías de origen brasileño desde los Departamentos fronterizos para el interior de la República, (decreto de 16 de Febrero de 1905); sobre estímulos al buen servicio aduanero en los casos de contrabando, (nota del Ministerio de Hacienda de 29 de Marzo de 1905); sobre modificación de la tramitación seguida en los expedientes de denuncias por defraudación de impuestos, tendiendo a abreviarla ,a fin de adjudicar, con el menor retardo, la recompensa correspondiente al denunciante o aprehensor, (decreto de 19 de Julio de 1905); sobre establecimiento de receptorías en San Eugenio y Cebollatí, (decreto de 5 de Abril de 1905); sobre provisión de armas a las receptorías, para todo el personal; sobre construcción de ranchos para habitación de los guardas; sobre establecimiento de una inspección de plaza en Treinta y Tres y en Rivera; y sobre provisión a las receptorías de medios de movilidad terrestre y fluvial.

Después de haber estudiado detenidamente las condiciones en que se halla nuestra frontera terrestre, el P. E. ha llegado a la convicción de que siendo en toda su extensión ineficaz el servicio de vigilancia actual, el cumplimiento de las leyes que gravan con derechos de aduana la introducción de artículos extranjeros es eludido a la sombre de una impunidad que no es lícito a los Poderes Públicos tolerar por más tiempo sin incurrir ante el país en las más serias responsabilidades morales.

Esa impunidad tiene su origen en la falta de medios de represión suficientemente rápidos y eficaces para contener el impulso del contrabando que se ha erigido en sistema de comercio en los Departamentos fronterizos, pues es un hecho notorio que la competencia irresistible que al comercio honesto hacen los defraudadores, impone a casi todos el recurso extremo de valerse de los contrabandistas, fomentando resueltamente un régimen de vida viciosa que refluye en menoscabo de las rentas públicas, y — lo que es todavía más sensible, — inicia a los habitantes de la campaña en el desprecio de la ley, por el desconocimiento del espíritu de justicia que a ésta informa.

Es urgente, — a juicio del P. E., — la reorganización del servicio aduanero y la adopción de medidas que tiendan a encauzar, en lo posible, nuestro intercambio, por el camino legal, en su benéfica influencia sobre los recursos del Estado.

El P. E., respondiendo a ese alto pensamiento, ha dictado, — como se recuerda en este mensaje, — las disposiciones que le eran permitido dentro de sus facultades constitucionales; pero ,eso, no es bastante.

Corresponde, ahora, a la Honorable Asamblea General, dictar las que han de completarlas, y que, por su naturaleza, no le es dado al P. E. decretar por sí solo.

Las medidas proyectadas por el P. E. y sometidas a vuestra consideración, son radicales; modifican en absoluto la organización actual y tiende a incorporar a nuestro vetusto y cristalizado régimen aduanero, — disposiciones más en armonía con las modalidades de intercambio, por ser ,esos, los únicos medios capaces de detener y corregir la grave e irregular situación en que se encuentra la fiscalización impositiva en la frontera brasileña.

Hay que empezar por reconocer que el cumplimiento de las leyes que imponen tributos pecuniarios no se obtiene sin medios coercitivos eficaces, y que, como corolario de este principio, la intensidad de la fuerza coercitiva debe estar en razón directa de la elevación de los impuestos, así como está en razón in-

versa la intensidad del impulso moral de los contribuyentes hacia el cumplimiento voluntario de las prescripciones legales.

Además, no hay que olvidar que por razones económicas de índole diversa y por móviles fiscales de aportar recursos al erario, se han decretado derechos de importación relativamente elevados a los artículos extranjeros que se introducen al país.

Ahora bien: la percepción de esos derechos ha podido hacerse efectiva en las mercaderías que se importan por los puertos de la República, porque a ello contribuyen las formalidades relativas al régimen del tráfico marítimo que hacen imposible arribar a cualquier parte de la costa y reducen los puntos de desembarco a los puertos habilitados, donde se concentrá la vigilancia aduanera; pero, en los artículos,—por producirse en el país vecino del Norte,—su introducción puede hacerse por la frontera terrestre, la recaudación de los derechos está limitada a una proporción insignificante en relación a la cantidad que se importa clandestinamente.

Las informaciones fidedignas que ha adquirido el Poder Ejecutivo, le habilitan para afirmar sin vacilación alguna que las proporciones del contrabando en la frontera son tales que si la mitad solamente de las importaciones fraudalentas pagaran su tributo legal al tesoro, como consecuencia de la organización y medidas proyectadas, — la recaudación excedería en mucho al aumento de erogaciones que demanda el nuevo personal de vigilancia.

El personal actual, presupuestado y en comisión, — que se suprimiría,—produce un gasto anual de unos 100.000 pesos.

El personal que se proyecta para la nueva organización demandaría un gasto de 308.000 pesos al año.

Aumento 208.000 pesos.

Como hecho característico de las actuales operaciones clandestinas, y por tanto como antecedentes de lo que puede producir a la renta pública, la reforma, — debe notarse que en aquellos artículos de producción brasileña cuyos derechos son más elevados, las remisiones de la Capital para los Departamentos fronterizos son casi nulas, como lo son, también, las importaciones de esos mismos artículos por las aduanas de la frontera.

En las deficientes condiciones de vigilancia en que se halla la frontera, cuanto más se han elevado los derechos puede decirse que tanto más se ha fomentado el contrabando, contribuyéndose, indirectamente al desarrollo de costumbres inmorales, mantenidas en distintas formas en el ambiente fronterizo.

El problema debe, pues, plantearse y resolverse de inmediato.

Propendiendo a regularizar esas operaciones de intercambio a través de la frontera terrestre, — el P. E. ha formulado los dos proyectos de ley que se adjuntan.

Por el primero se crea el personal de servicio indispensable, el cual, organizado convenientemente bajo un pie de disciplina semejante al que rige para estos servicios en las principales naciones europeas que tienen fronteras terrestres, contribuirá a encauzar las operaciones del comercio dentro de un régimen de legalidad.

La organización está basada principalmente en una vigilancia ejercida a todas horas sin alteración, en un severo plan de selección del personal, y en la formación de cuerpos de carabineros que sin perder su carácter esencialmente civil adoptan una reglamentación que les hace adquirir la eficiencia activa del servicio militar.

"JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSE SERRATO."

Posiblemente razonarán algunos que el momento no es propicio, de cierto punto de vista, para la reorganzación de la policía aduanera, cuando nos encontramos frente un fuerte déficit presupuestal que sería agravado, arrojando sobre el Presupuesto una nueva carga de más de 370.000 pesos anuales. Pero hay que considerar que media una imperiosa exigencia que obliga a regularizar de inmediato la vigilancia de nuestra frontera terrestre, foco principal del contrabando que disminuye las rentas de Aduana en sumas muy superiores a las erogaciones que requiere la reorganización proyectada, como es de una evidencia indiscutible que se trata de gastos que no deben detener al legislador, por cuanto irán a realizar una obra de saneamiento moral que elimine a los defraudadores fiscales. Se trata de gastos eminentemente reproductivos que escapan a toda oposición; y así como se ha dicho respecto de la instrucción pública que no deben regatearse esos gastos porque es el dinero colocado al más alto interés, que es la civilización, así también estas erogaciones que requiere la reorganización de la policía aduanera llevan una noble finalidad, pues no sólo servirán para defender más eficazmente los intereses del Fisco, ocasionando un repunte en las rentas aduaneras cuatro o cinco veces mayor que los gastos demandados, sino que han de influir como un factor de moralidad y de respecto a la ley, beneficiando al comercio honesto por la extirpación del contrabando y de la competencia ilícita de los comerciantes sin escrúpulos que aceptan y encubren las violaciones a las leyes fiscales, para mantener una indigna concurrencia.

La supresión que establece el proyecto, del personal indicado en el artículo 2.o, es a los efectos de dejar al P. E. la

libertad de acción necesaria para proceder a seleccionar el personal que considere apto y competente para la eficacia de la vigilancia fronteriza. Puede suceder muy bien que no todo el personal actual tenga las aptitudes necesarias para llenar cumplidamente los cometidos exigidos por la reorganización de la policía aduanera, y contemplando esta posibilidad, se concede al P. E. la facultad necesaria, que responde a su vez a la responsabilidad de futuro por el buen funcionamiento de los cuerpos de vigilancia, para elegir del personal existente a aquellos que considere más capaces para desempeñar las nuevas funciones.

Las nuevas erogaciones que origina el proyecto alcanzan a la cantidad de pesos 530.671.80, y las supresiones a pesos 155.857.50, lo que representa un aumento presupuestal de $ 374.814.30.

La organización establecida es exclusivamente civil, y aparte de la intervención que pueda corresponderle al Ministerio de Guerra y Marina para la provisión de armamento y para la enseñanza e instrucción del personal, quedarán los cuerpos creados, una vez definitivamente organizados, bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Administración, en su carácter de unidades de policía aduanera.

Montevideo, Abril 18 de 1923.

F. Aragon y Etchart, representante por la Florida."

Personal de Receptorías de Frontera

CARGOS	RECEPTORIAS					
	Santa Rosa	Artigas	Rivera	Cerro Largo	Chuy	TOTAL
Receptores de 1.a clase, a $ 200	—	—	1	—	—	1
Receptores de 2.a clase, a $ 162	1	1	—	1	1	4
Contadores de 1.a clase, a $ 100	—	—	1	—	—	1
Contadores de 2.a clase, a $ 93.15	1	1	—	1	1	4
Vistas, a $ 93.15	—	—	1	—	—	1
Inspectores del Resguardo, a $ 93.15	1	1	1	1	1	5
Inspectores de Plaza, a $ 93.15	—	—	1	—	—	1
Alcaides, a $ 77.62	1	1	1	—	—	3
Subreceptores de 2.a clase, a $ 63.25	—	2	5	3	3	13
Oficiales de 1.a clase, a $ 63.25	—	—	—	1	1	2
Oficiales de 2.a clase, a $ 54.00	2	2	1	1	—	6
Auxiliar de Plaza, a $ 54.00	—	—	1	—	—	1
Oficiales de 3.a clase, a $ 50.00	—	—	1	—	—	1
Oficiales de 3.a clase, a $ 40.00	—	—	3	—	—	3
Guardas de 1.a clase, a $ 54.00	2	3	2	3	1	11
Guardas de 2.a clase, a $ 50.00	10	7	15	16	7	55
Guardas de 3.a clase, a $ 40.00	16	16	38	63	17	150
Guardas de 4.a clase, a $ 35.00	—	—	—	1	—	1
Porteros marcadores, a $ 35.00	—	—	—	2	—	2
Jefe Resguardo Internacional, a $ 80.00	—	—	1	—	—	1
Medidor de maderas, a $ 72.00	—	—	1	—	—	1
Auxiliar ídem, a $ 50.00	—	—	1	—	—	1
Portero, a $ 45.00	—	—	1	—	—	1
Peón marcador, a $ 45.00	—	—	1	—	—	1
Patrón de falúa, a $ 50.00	1	—	—	—	—	1
Idem ídem, a $ 30.00	2	—	—	—	—	2
Marineros, a $ 25.00	9	—	—	—	—	9
Idem, a $ 30.00	—	—	—	—	1	1
Chauffeurs, a $ 45.00	1	—	—	1	—	2
Timonel a, $ 30.00	—	—	—	—	1	1

Observaciones.—El Contador de Santa Rosa está vacante. A consecuencia de un traslado de Contadores, quedó sin ese cargo la Receptoría del Chuy, pero la plaza existe en realidad.

Abril 13 de 1923.

Tomás G. Miller, Oficial 1.o.

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

El señor representante don Francisco Ghigliani anuncia que hará uso de la palabra después de la hora reglamentaria, a fin de que la Cámara tenga noticias de los informes que a su requerimiento ha suministrado el señor Ministro del Interior, sobre actitudes atribuídas al señor Jefe de Policía de Canelones.

El señor representante don Jenaro Gilbert anuncia que después de las seis de la tarde, también de la sesión de hoy, hará una breve exposición referente al proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1923-24.

Quedan prevenidos los señores diputados para que se dignen oir a estos dos colegas después de las seis de la tarde.

4—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión del artículo 1.o del proyecto relativo a la emisión de cuatro millones de pesos en deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

(Los señores representantes Jude y García Selgas (don Gilberto) piden la palabra).

Tiene la palabra el señor representante Jude.

Señor Jude — Como es notorio, este asunto fué pasado el miércoles de la semana anterior a consideración de la Comisión de Hacienda, a efecto de que esta corporación se pronunciara respecto de la enmienda aditiva que al artículo 1.o había propuesto el señor representante Minelli, en nombre suyo y de varios señores legisladores.

La Comisión de Hacienda, por mayoría, propició esa solución, pero con posterioridad ha surgido en el seno de esa misma Comisión la probabilidad de encontrar un acuerdo unánime entre todos sus miembros.

Como evidentemente lo que interesa en la actualidad es la prosecución inmediata de las obras del Palacio Legislativo, para cuyo efecto es necesario contar con la mayoría de la Cámara, y a fin de buscar una solución común de armonía, la Comisión de Hacienda, que no ha podido hacer el estudio total a que desea llegar, propone que este asunto vuelva de nuevo a su seno y que se incluya en primer término para la sesión del miércoles próximo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Jude, a nombre de la Comisión de Hacienda, para que este asunto vuelva a Comisión y se incluya en la orden del día del miércoles próximo.

Tiene la palabra el señor diputado García Selgas, que la había pedido.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Como yo había solicitado anteriormente la palabra, voy a anunciar que estoy dispuesto a votar esta moción que ha presentado el señor diputado Jude, a nombre de la Comisión de Hacienda. Lo que yo iba a proponer era algo semejante a esto: la reconsideración del artículo 1.o, ya votado, para proponer una modificación; pero viendo que, al fin, las respectivas mociones que yo había hecho, de pase a Comisión de este asunto, son ahora aceptadas por la Comisión de Hacienda, no puedo menos que plegarme a la que formula el señor diputado Jude. Así que desisto de hacer uso de la palabra, como pensaba.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Jude, a nombre de la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cincuenta y cuatro.

5—Se va a dar cuenta de las mociones de preferencia que se han presentado por escrito y que están en Secretaría.

Los señores representantes Arturo Puig, Alberto Nieto Clavera y Oxilio Sichero piden se trate con preferencia, en la sesión de hoy, el proyecto por el que se dispone el reintegro de $ 6.954.89 al



Concejo Departamental de Rivera por concepto de Contribución Inmobiliaria.

Señor Labat — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — Yo preguntaría a la Mesa o al doctor Ghigliani, que interpreta tan bien el Reglamento, si es posible modificar la orden del día, anteponiendo asuntos a otros que ocupan lugar de preferencia por moción de los señores diputados y que han alcanzado dos tercios de votos de la Cámara. En la orden del día actual hay varios asuntos en esa forma.

Señor Presidente — Sí, señor diputado. Para alterar la orden del día se necesitan dos tercios de votos; quiere decir que para votar cualquiera de éstas mociones de preferencia habrá que obtener ese número de votos.

Señor Labat — Pero hay otros asuntos en la orden del día que ya han alcanzado dos tercios de votos y ocupan lugar de preferencia.

Señor Presidente — Pero se puede alterar todas las veces que se quiera la orden del día, siempre que haya dos tercios de votos.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo voy a fundar simplemente el por qué del pedido de preferencia que he firmado con algunos compañeros de Cámara.

Es un asunto tan simple, tan breve, que no llevará a la Cámara sino cinco minutos, y es una cosa de evidente justicia que estaba hace tiempo en Comisión, debidamente informado. Se trata de una devolución de dinero que corresponde al Departamento de Rivera, que representamos los firmantes de esa solicitud de preferencia, y la simple lectura del informe, que no llevará más de tres minutos, bastará para ilustrar a la Cámara y no acarreará ninguna pérdida de tiempo. Es por eso que hemos hecho la solicitud.

Yo soy un respetuoso de todas las preferencias votadas, y únicamente en casos como este, de gran urgencia, es que me permito formular un pedido de esta naturaleza.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—Voy a ampliar los argumentos del señor diputado. La razón de urgencia, además, de este asunto, es la siguiente: el municipio de Rivera tiene contratado un empréstito y el Banco de la República le exige el pago o la liquidación de un empréstito anterior para realizar este nuevo. De manera que careciendo de fondos, con esta suma puede perfectamente cancelar la deuda anterior y realizar el nuevo empréstito. Por esta razón existe verdadera urgencia en sancionar este proyecto, que no es otra cosa que devolver al municipio de Rivera lo que indebidamente retiene el Estado desde hace tres años.

Señor Presidente — Oportunamente se votará.

El señor representante don Orlando Pedragosa Sierra pide que en la sesión de hoy se trate con preferencia el proyecto sobre derechos de exportación al hierro viejo.

El señor representante don Tomás Berreta pide se trate con preferencia en la sesión de hoy el proyecto del Consejo Nacional de Administración referente a provisión de agua potable para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos.

La Comisión de Presupuesto pide ser integrada con miembros de las Comisiones de Ganadería y Agricultura para el estudio del proyecto que destina cinco mil pesos anuales al fomento de exposiciones agrícolas y congresos rurales.

Esta es una facultad de la Mesa, de la que hará uso inmediatamente y el señor Secretario hará la correspondiente comunicación a la Comisión.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—Voy a insistir en una observación que hice el otro día.

Noto que ese asunto de exposiciones rurales que ha pasado a la Comisión de Presupuesto, y creo que no ha debido pasar a esa Comisión.

Señor Presidente—¿Qué asunto, señor diputado?

Señor Ramírez—Acaba de decir el señor Presidente que se integrará la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Ganadería.

Señor Presidente—La Comisión de Presupuesto pide ser integrada con miembros de las Comisiones de Ganadería y Agricultura para el estudio del proyecto que destina 5.000 pesos anuales al fomento de exposiciones agrícolas y congresos rurales.

Señor Ramírez—Yo creo que esos asuntos no deben ir a la Comisión de Presupuesto, porque en tal caso deben suprimirse todas las demás Comisiones de la Cámara.

Señor Presidente—Pero, señor diputado: esta no es la oportunidad de modificar un trámite.

Señor Ramírez—Nunca es tarde cuando la dicha es buena, señor Presidente!

Señor Presidente—El trámite se dió hace muchos días y ahora la Comisión de Presupuesto pide ser integrada.

Señor Ramírez—Pero es que yo creo necesario concluir con esto de que todos los asuntos pasen a la Comisión de Presupuesto, porque en tal caso, repito, habrá que suprimir todas las demás Comisiones de la Cámara.

Señor Presidente—Si se suprimiera la mitad solamente, se haría un servicio a la Cámara, porque hay veintiuna Comisiones.—(Hilaridad).

Señor Ramírez—Juzgo necesario que ese asunto vaya a la Comisión que le corresponde, que es la de Ganadería. —(Interrupciones).

Señor Presidente—Hago notar que lo único que se pide es la integración. —(Interrupciones).

El señor representante Ramírez propone que se modifique el trámite que se le dió al asunto. Será entonces la Cámara la que resolverá.

Señor Gilbert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert—En el seno de la Comisión de Presupuesto yo opinaba de la misma manera que el señor diputado Ramírez. Entendía que ese asunto no era del conocimiento de esa Comisión; pero la mayoría de la Comisión resolvió pedir a la Cámara ser integrada, por entender que no debía dejar de estudiar un asunto sometido a su consideración. Esa era la razón principal; pero, en realidad, se trata de un asunto relacionado especialmente con la ganadería y agricultura. De manera que sólo pasaría a la Comisión de Presupuesto al efecto de proveer de fondos.

Señor Presidente—Si no hay inconveniente, para no prolongar la discusión con un debate de tan poco interés como este, la Mesa alteraría el trámite y pasaría el asunto a las Comisiones de Ganadería y Agricultura.—(Apoyados).

Queda concluído el incidente.

La Comisión de Presupuesto solicita que se pasen a la Comisión de Instrucción Pública las solicitudes de las ex Directoras de los Institutos Normales Departamentales y de las pensionistas escolares comprendidas en la ley de Jubilación de 1830.

Si no hay inconveniente tampoco a este respecto, se proveerá de conformidad al pedido y se pasará el asunto a la Comisión de Instrucción Pública. — (Apoyados).

El señor representante doctor Emilio Berro solicita que el proyecto relativo a la adquisición de casa para el Ministerio de Industrias, venido del Honorable Senado con pequeñas modificaciones, sea tratado en la sesión de hoy en segundo término.



Ahora hay que votar las preferencias.

La de los señores Puig, Nieto Clavera y Sichero, que es la primera que fué presentada, es para que se trate con preferencia el proyecto por el que se dispone el reintegro de $ 6.954.89 al Concejo Departamental de Rivera por concepto de Contribución Inmobiliaria. La Mesa previene a los señores representantes mocionantes que se fija el orden de preferencia.

Señor Puig—En primer término debe ser.

Señor Presidente—Está en discusión la moción.

Si no hay observación, se votará.

Si se trata en primer término, en la sesión de hoy, el asunto indicado.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cincuenta y cuatro en sesenta y dos.

Ahora se va a votar la moción del señor Orlando Pedragosa Sierra, para que, también, en la sesión de hoy, se trate con preferencia el proyecto sobre derecho de exportación al hierro viejo.

Supongo que la preferencia será enseguida de la que se acaba de votar.

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se acuerda la preferencia solicitada en el orden indicado.

Los señores que esten por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y tres.

Moción del señor representante Berreta para que se trate con preferencia, igualmente en la sesión de hoy, el proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre provisión de aguas potables para las villas de Santa Lucía, San Ramón y Santa Rosa.

Si se aprueba la moción del señor diputado Berreta para que ese asunto sea tratado después de las preferencias votadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en sesenta.

El señor representante doctor Emilio A. Berro solicita que el proyecto relativo a la adquisición de casa para el Ministerio de Industrias, venido del Honorable Senado con pequeñas modificaciones, sea tratado en la sesión de hoy en segundo término.

Este asunto no ha sido informado.

Señor Berro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Berro — Se trata de modificaciones de detalle sin ninguna importancia. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Pero como no hay antecedentes en Secretaría... — (Interrupciones).

Señor Berro — Es un proyecto que tiene su importancia: se trata de la adquisición de una casa para el Ministerio de Industrias.

Señor Presidente — Es un proyecto de la Cámara que devuelve el Honorable Senado, con pequeñas modificaciones.

Señor Berro — La diferencia es nada más que en cuanto al rubro del Presupuesto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Berro para acordar preferencia al asunto de que se trata.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y nueve en sesenta.

Para ser afirmativa esa moción se necesitaban dos tercios de votos.

6—**Señor Gallinal** — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Durante la pasada

Legislatura fué designada una Comisión especial encargada de dictaminar con respecto a la fecha de la celebración del Centenario de la Independencia. Esa Comisión, compuesta de senadores y de diputados, produjo un amplio informe que ha sido publicado hace ya más de un año.

El asunto, como es natural, despertó vivo y general interés, suscitó controversias, fué objeto de abundantes estudios y conferencias públicas: muy pocas personas no habrán definido ya su convicción en uno u otro sentido y mantendrán todavía un criterio vacilante e indeciso: por razones de sentimiento, o como resultado del conocimiento de nuestros orígenes, casi todos han consolidado ya sus opiniones sobre la materia.

Sometido el asunto a juicio plesbicitario, la voluntad nacional se inclinaría a sancionar, creo, por abrumadora mayoría, la fecha consagrada en nuestros usos políticos y aún diplomáticos, en el interior y ante los demás países, por una respetable tradición: el 25 de Agosto, no etapa única, pero sí etapa decisiva en el largo proceso de gestación de nuestra nacionalidad.

La legitimidad de esa fecha ha salido depurada y acrisolada del debate mantenido. Cierto es que no existe la absoluta uniformidad de opiniones; pero esa unanimidad muy raras veces se alcanza, en ningún país, ni aún con respecto a las más puras glorias nacionales, ni existe tampoco con respecto a las de valor universal y humano.

La contradicción, la pugna de criterios sociales, filosóficos e históricos, es inevitable. Pero, si no existe uniformidad de opiniones, existe en nuestro caso, un concenso general, de una amplitud que muy pocas veces se alcanza, corroborado, además, por la inmensa mayoría de las opiniones ilustradas, de las personalidades e instituciones representativas, en el pasado y también en el presente. Algunas disidencias, por valiosas que sean, no pueden prevalecer contra esta corriente del sentimiento colectivo.

La Comisión Parlamentaria en mayoría, sin distinción de colores políticos, produjo un extenso y sesudo informe redactado por el actual Ministro de Instrucción Pública. En estas condiciones, creo que la Cámara puede abocarse al estudio y resolución de ese asunto, y a ese fin responde la moción que voy a formular.

No olvido que una razón de índole económica ha detenido a los Poderes Públicos. La época de crisis porque el país atraviesa no es propia para pensar en costosas celebraciones y festejos. Pero la declaratoria de la fecha del Centenario de la Independencia, es una cuestión previa y fundamental con respecto a la cual ni se justifican ni son convenientes mayores dilaciones.

Con arreglo a la situación del país y de las finanzas públicas, podrán planearse después una celebración sencilla y decorosa, sin grandezas ni fastuosidades. Despojada de ostentacioens materiales de toda clase, ella podrá asumir un alto y educador significado, por la intensidad de vibración del sentimiento popular, por su valor de cultura, de afirmación nacional. Pero antes es necesario que la Cámara resuelva la duda planteada sobre a legitimidad de esa fecha y borre la impresión de indiferencia y abandono que parece desprenderse de este prolongado silencio e inacción.

De acuerdo con estas breves razones, formulo moción para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el primer lunes del mes de Mayo para tratar el proyecto referente al Centenario de la Independencia, repartiéndose previamente el informe de la Comisión en mayoría.

Señor Presidente—¿Qué día propone el señor diputado?

Señor Gallinal—El primer lunes del mes de Mayo.

Señor Presidente—¿En sesión extraordinaria?—(Apoyados).

Debo, sin embargo, hacer presente que la Presidencia, en razón de la especiali-

dad del asunto, ha oído con placer el discurso del señor diputado, como lo habrá oído toda la Cámara, pero no está permitido por el Reglamento. — (Apoyados).

Estos discursos el Reglamento no los consiente: hay que presentar esas mociones por escrito. Lo digo para que sirva de precedente en adelante.

Señor Gallinal—Sin embargo, yo he consultado a la Mesa antes de la sesión, y la Mesa me dijo que el momento de hacer la moción era este.

Señor Presidente — Exactamente: porque se trataba de esa moción. — (Hilaridad).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Gallinal para que se trate en sesión extraordinaria, que se celebraría el primer lunes del mes de Mayo, el asunto relativo al Centenario de la Independencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).—(Unanimidad).

Sesenta y dos votos.

7—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo al reintegro de $ 6.954.89 al Concejo Departamental de Rivera por concepto de Contribución Inmobiliaria.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 21 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Concejo de Administración Departamental de Rivera ha gestionado la devolución de la suma que falta para completar el 10 o|o de Contribución Inmobiliaria que le corresponde por el año 1916 y el primer trimestre de 1917.

Verificadas las cuentas referidas por la Dirección General de Impuestos Directos y por la Contaduría General de la Nación se ha podido comprobar que, efectivamente, la Administración de Rentas de Rivera entregó en aquella época a la Intendencia Municipal del expresado Departamento, únicamente la suma de pesos 16.976.74, cuando debió entregar la cantidad de $ 23.931.63. Por consiguiente, corresponde que la diferencia entre esas dos cifras, que asciende a la suma de $ 6.954.89, que fué vertida en Rentas Generales, le sea reintegrada al Concejo Departamental de Rivera, a cuyo efecto este Consejo presenta a V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza para tomar de Rentas Generales, con el objéto indicado, la expresada suma.

Con tal motivo, saluda a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 6.954.89) a fin de ser entregada al Concejo Departamental de Rivera como complemento del porcentaje que le correspondía recibir por concepto de Contribución Inmobiliaria en el año 1916 y primer trimestre de 1917.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 21 de 1922.

R. VECINO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El proyecto de ley sometido a estudio de Vuestra Comisión, tiene por objeto subsanar un error padecido al hacer la distribución del porcentaje que correspondía al Concejo Departamental de Rivera, por concepto de impuesto de Contribución Inmobiliaria.

En efecto: de las cuentas debidamente contraloreadas por la Contaduría General, y que se referían al caso, resulta que el Municipio de Rivera percibió por aquel impuesto, la suma de $ 16.976.74, correspondiéndole percibir una suma de pesos 23.931.68, en el año 1916 y primer trimestre de 1917.

La diferencia de $ 6.954.89 es lo que se está adeudando al expresado Munici-

pio, y que el Consejo Nacional de Administración solicita se le autorice a tomar de Rentas Generales para su reintegro.

Vuestra Comisión no tiene inconveniente en que se acceda a lo pedido por el Poder Ejecutivo colegiado, y en consecuencia, os aconseja que aprobéis el proyecto de ley remitido.

Sala de la Comisión, Marzo 15 de 1923.

Jenaro Gilbert. — Daniel Herrera y Thode. — Gustavo Gallinal. — M. García Selgas."

Léase el informe y el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en sesenta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y cuatro.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Habiendo "quorum" máximo, señor Presidente, hago moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día al Honorable Senado la sanción del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y cuatro.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto venido con modificaciones del Honorable Senado sobre derechos de exportación al hierro viejo; moción del señor diputado Pedragosa Sierra.

Léase el proyecto del Senado y el informe de la Comisión de Hacienda.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, el hierro viejo que se exporte, pagará un derecho específico de setenta y cinco centésimos (0.75) la tonelada.

Art. 2.o Se exceptúa de la disposición del artículo anterior, el hierro fundido o colado, para el que rige el derecho de $ 0.50 los cien kilos, fijado por el artículo 6.o de la ley de 12 de Octubre de 1912.

Art. 3.o El hierro viejo de cualquier clase, que proceda del desarme de buques, podrá ampararse a los beneficios de la admisión temporaria, reexportándose sin ningún gravamen.

Art. 4.o La calificación de hierro viejo será determinada en la forma en que el Consejo Nacional de Administración considere pertinente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Enero de 1923.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario"

Cámara de Representantes.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

El proyecto fijando nuevos derechos de Aduana al hierro viejo que se exporte, venido con sanción del Senado, cree vuestra Comisión que es superior al primitivamente sancionado por la Cámara, y, en consecuencia, opina que V. H. debe adoptarlo.

En primer término porque, en general, el régimen de los derechos específicos es el mejor y más científico y, en consecuencia, el que debe ser adoptado siempre que sea posible, por nuestras leyes, y en segundo lugar, porque con la aplicación de este derecho específico se evitan los trámites inconvenientes de la fijación periódica de los valores en la forma en que lo establece el artículo 4.o del primitivo proyecto sancionado por V. H.

El Senado, al modificar el derecho "ad valorem" de 10 o|o, adoptó uno específico de $ 0.075 la tonelada, cosa que aumenta el derecho en 25 centésimos, pues el equivalente sería $ 0.50, calculando la tonelada a $ 5.00 de valor.

En cuanto al proyecto en sí mismo, de rebajar los derechos a la exportación de hierro viejo, cree vuestra Comisión

que aceptando, como lo expresa el Consejo Nacional, que el hierro viejo en las condiciones del que se va a exportar, no tiene ninguna aplicación industrial, no hay inconveniente en acceder a ello, desde luego que esa rebaja será beneficiosa para los intereses fiscales, pues se percibirá renta por concepto de esa exportación, hoy casi desconocido, en virtud del fuerte derecho actual.

Vuestra Comisión, sin embargo, no puede terminar este informe sin hacer referencia a una resolución administrativa de fecha 10 de Noviembre de 1922, en la cual se permite la exportación de hierro viejo en condiciones que no son las estrictamente legales, fundando esta resolución en la esperanza de que V. H. trate y apruebe este proyecto de ley.

Vuestra Comisión cree que el P. E. no pudo resolver esa exportación y cree que si ello es ilegal, los fundamentos en que se basa deben ser rechazados expresamente porque no es admisible que el P. E. se adelante a la posible solución que pueda tener este asunto, haciendo consideraciones como ésta: "Que esta operación fué concertada en la confianza de que el Poder Legislativo prestaría aprobación, antes de terminarse el último período ordinario de sesiones, al proyecto de ley que se elevó con mensaje, en fecha 29 de Agosto del corriente año, por el cual se permite la libre exportación de hierro viejo..."

Vuestra Comisión, pues, hecha esta salvedad, repite que el asunto en sí mismo puede aprobarse, porque hay interés fiscal y no se opone a él ningún interés económico.

Sala de la Comisión, 13 de Abril de 1923.

Ricardo Cosio.—Florencio Aragón y Etchart. — Raúl Jude. Pablo M. Minelli.

El señor Secretario puede señalar a la Cámara las modificaciones del Honorable Senado.

(Se lee lo siguiente):

Los artículos 1.o y 4.o del proyecto de la Honorable Cámara han sido modificados por el Senado.

Los artículos 5.o y 6.o han sido suprimidos.

Los artículos 2.o y 3.o han sido aprobados sin modificaciones.

Este proyecto tiene una discusión solamente.

Está en discusión particular.

La Cámara resolverá si aceptan las modificaciones del Senado, o si mantiene el proyecto primitivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aceptan las modificaciones del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y cinco.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto relativo al suministro de aguas potables para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 13 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha aprobado los proyectos formulados por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, que tiene el honor de someter a consideración de V. H., relativos a las obras de abastecimiento de agua potable a las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, los que han sido presupuestados en las sumas de $ 76.000, $ 54.500 y $ 55.000, respectivamente.

Considera innecesario el Consejo exponer las razones que fundamentan la necesidad y urgencia de la ejecución de las obras de que se trata, desde que esas razones no escaparán al ilustrado criterio de V. H., dada la finalidad de las referidas obras, destinadas a evitar los serios perjuicios a que se ven expuestas la mayoría de las poblaciones de la República por las malas condiciones de potabilidad del agua que consumen sus habitantes.

A pesar de la imprescindible necesidad y urgencia de las obras mencionadas, el Consejo considera que no deben ellas, dada su importancia, llevarse a cabo con los recursos de que dispone para esa clase de trabajos, provenientes de la ley de 31 de Octubre de 1921, pues si bien esa ley adjudica la cantidad de $ 300.000 para obras de aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones de la República, la inversión de los fondos que absorberían las obras en los tres pueblos mencionados, de $ 185.500, o sea más de la mitad de aquellos recursos, implicaría sacrificar la multiplicidad de los trabajos, haciéndolos extensivos, como se propone el Consejo, al mayor número de pueblos pequeños que se encuentran en condiciones tanto o más precarias al respecto que los ya citados, propósito que va cumpliéndose con los trabajos y estudios que ya

se han iniciado en Juan L. Lacaze, Santa Rosa, Castillos, Sauce, Lazcano y otros.

Con tal motivo, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas y con el fin de no sacrificar a las pequeñas poblaciones que se verían privadas del beneficio de esos trabajos, el Consejo N. de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. pidiéndole se sirva autorizarlo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad ya indicada de $ 183.500 (ciento ochenta y tres mil quinientos pesos), con el fin de llevar a cabo de inmediato las obras a que se refieren los proyectos anteriormente citados.

El Consejo declara comprendido este asunto entre los que han motivado la actual convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias y espera que V. H., dada la índole del mismo, se servirá prestar a dicho asunto preferente atención.

Aprovecha el Consejo esta oportunidad para reiterar a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos) que se destinarán a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable proyectadas para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, presupuestadas en $ 76.000, $ 54.500 y $ 55.000, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. A. CALCAGNO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Las distintas obras de saneamiento que se vienen realizando, demandan, sin duda alguna, crecidas erogaciones; pero su finalidad es tan plausible y tan evidentes su necesidad y su utilidad, que justificarían cualquier sacrificio en el sentido de no interrumpir ni retardar su ejecución. Y a esto, precisamente, tiende el proyecto de ley acompañado.

Para la obra de aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones de la República, se destinó, por ley de 31 de Octubre de 1921, la suma de trescientos mil pesos. En algunas localidades las obras están realizadas, o, por lo menos, empezadas; en otras se han hecho los llamados a licitación; en otras se han practicado los estudios previos, todo ello con arreglo al plan de extender los beneficios de dicha ley al mayor número posible de pequeños pueblos, dando prelación, como es natural, a aquellos en que por una u otra circunstancia el problema de la provisión de agua asume caracteres de mayor urgencia. Pero se está recién en los comienzos: faltan, todavía, muchos otros centros de población que requieren perentoriamente esos servicios, y falta, además, proporcionárselos al resto, sin esperar a que la necesidad se manifieste en forma de amenaza inminente para la salud pública; por manera que los recursos disponibles llegarán a insumirse totalmente en breve, en perjuicio de las pequeñas poblaciones y trabando el plan referido, si el costo particularmente elevado de determinadas obras se imputase a la suma votada de trescientos mil pesos. De ahí que para la provisión de agua a Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, obras presupuestadas en $ 76.000, $ 54.500 y $ 55.000, respectivamente; en total, $ 185.500, el Consejo Nacional de Administración solicita autorización y recursos especiales.

La Comisión de Presupuesto comparte, en el caso, el criterio del Honorable Consejo, y aconseja a V. H. la sanción del proyecto de ley acompañado, que hará posible el desarrollo sin tropiezos del encomiable plan de multiplicidad de obras extensivas a las pequeñas poblaciones, que se hallan, por lo general, más indefensas que los núcleos de cierta importancia, para combatir las epidemias producidas o favorecidas por la falta de obras de esta naturaleza.

Sala de la Comisión, Abril 1.o de 1923.

Mariano García Selgas. — Carlos P. Colistro. — Jenaro Gilbert. — Felipe Iglesias. — Gustavo Gallinal. — Daniel Herrera y Thode."

En discusión general.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — El Reglamento impone que hay que inscribirse para hablar, cuando se trate un asunto en discusión general; pero como este es un asunto que se ha incluído recién en la orden del día, me parece que no se puede cumplir esa disposición reglamentaria.

Señor Presidente — El señor diputado podría hacer moción para que la discusión se declarara libre.

Señor Berreta — Yo formulo moción en ese sentido, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cincuenta.

Tiene la palabra el señor diputado Urioste.

Señor Urioste — A mí se me ocurre, señor Presidente, una observación de orden reglamentario, de acuerdo con una indicación que hizo el señor Ramírez en otro asunto que se debatió hace un momento.

Veo que este asunto de agua potable de las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, llevó un trámite que, para mí, no es el que correspondía. Pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto cuando me parece que por la índole de estos asuntos debía ser estudiado por la Comisión de Obras Públicas; de lo contrario, haría moción para que se suprimieran todas las demás Comisiones de la Cámara y se mandaran todos los asuntos a la Comisión de Presupuesto. Eso, en primer lugar; en segundo lugar, este proyecto echa sobre Rentas Generales la cantidad de 185.000 pesos.

Hay una disposición reglamentaria que exige, para la aprobación de todo proyecto de ley por el que se disponga de Rentas Generales para cubrir los gastos que demande, una mayoría de dos tercios de votos. Existe, pues, el peligro de que esta ley choque con esa disposición reglamentaria que podría hacer fracasar una iniciativa tan buena como es la de dotar de agua potable a tres poblaciones importantes del interior.

Yo creo, señor Presidente, que todo proyecto de ley, cuando trata de una causa tan justa y de relativa urgencia, como es la de realizar estas obras, debe estudiarse con un cálculo de recursos para cubrir los gastos que las obras demanden, y no debiera echar sobre Rentas Generales una carga bastante pesada, desde que si se cumplen con todas las erogaciones que estas obras demandan, quedarán en descubierto otros servicios tan necesarios como los que este proyecto quiere atender. Estamos causando nuevos motivos de déficits para los futuros ejercicios y para los futuros presupuestos que esta Cámara debe sancionar.

Yo creo que lo justo sería que esta cuestión volviera a la Comisión respectiva, y que esta misma Comisión, al mismo tiempo que estudiara las obras y el presupuesto que ellas demandan, cosa a la que no se hace referencia en el informe, estudiara los recursos necesarios para cubrirlas y no imputarse sobre Rentas Generales tales erogaciones.

Votando en esta forma, le daríamos mejor andamiento a este asunto, en lugar de votarlo como está informado. De manera que formulo moción para que este asunto vuelva a la Comisión de Obras Públicas, a fin de que ella lo informe y proyecte los recursos necesarios para la ejecución de estas obras. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Urioste, para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

Las observaciones hechas por el señor diputado Urioste me parece son de relativa importancia.

La primera, sobre una disposición reglamentaria, — según la Mesa, lo resolvió en caso análogo el otro día, — ha perdido toda su oportunidad. Ella se refiere a que no es la Comisión de Presupuesto la que debe dictaminar, en este asunto, sino la Comisión de Obras Públicas.

Sin embargo, debo agregar que está equivocado el señor diputado Urioste, al atribuir el estudio de este asunto a la

Comisión de Obras Públicas, porque lo único que hay que dictaminar en este asunto es sobre la dotación de fondos para llevar a cabo estas obras, no así sobre las obras mismas, porque está dentro de un plan que ha formulado y sigue el P. E. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores representantes! No se puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor García Selgas.

Señor García Selgas (don Mariano)— Eso en lo que se refiere a la primera observación.

Señor Urioste — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Urioste — ¿La Comisión estudió el plan de obras de cada localidad? ¿Estudió los presupuestos, para ver si son más o menos exactos?

Señor García Selgas (don Mariano)— No ha tenido por qué hacerlo.

Señor Urioste — Tenía que estudiarlos. — (Interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano)— Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado García Selgas, miembro informante de la Comisión, y se ruega no interrumpirlo.

Señor García Selgas (don Mariano)— Hace tiempo, señor Presidente, se dictó una ley acordando al P. E. la cantidad de trescientos mil pesos para la provisión da agua potable en algunos pueblos de la República. Dentro del plan administrativo, a raíz de esa ley, el P. E. planeó la ejecución de esas obras en diversos puntos, y entre ellos Santa Lucía, San Ramón y San Carlos; pero advirtió que la provisión de agua a estos tres puntos representaba una cantidad tan crecida que ponía en peligro de largo retardo la provisión de agua a los demás pueblos de la República, y fué entonces dentro de ese plan que, respondiendo a una ley ya votada por el Parlamento, el P. E. solicitó en el último mensaje una votación de fondos especiales para estas obras a objeto de tener libres las cantidades no empleadas hasta ahora de aquellos trescientos mil pesos, para extender los beneficios de provisión de agua al mayor número posible de pueblos de la República.

En cuanto a la objeción, que yo no alcanzo a comprender bien, de que debe formularse un plan de recursos para estas obras, yo creo que esa objeción lo que va a conseguir es dilatar inconsideradamente la solución de este asunto que, por su índole especial, por tratarse de la salud pública, merece la atención preferente del legislador... — (Apoyados).

... máxime cuando todos los días estamos votando leyes con cargo a Rentas Generales sin hacer sentir esos escrúpulos extremados en este caso.

He terminado.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Señor Presidente: yo opino que el criterio que ha sustentado hace un momento el señor diputado Urioste es el criterio legal.

En el año 1919 se sancionó la ley de Saneamiento, por la que se autorizó al P. E. para ejecutar obras... — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor representante García Morales.

Señor García Morales — Decía, señor Presidente, que la ley de Febrero de 1919 autorizó al P. E. para ejecutar obras de saneamiento, aguas corrientes y cloacas, en un número de ciudades que corresponden a las capitales departamentales que carecían de este servicio.

Para conceder tal autorización se tuvo en cuenta que ya existían proyectos, cuyo conocimiento llegó a la Cámara en el momento que se discutía el asunto.

Dispuso la misma ley que estas obras se costearán mediante la emisión de Bonos de Saneamiento, en las condiciones que la misma ley establecía, y en un artículo posterior, el número 10, se dice lo siguiente: "Autorízase al P. E. para efectuar, por contrato o por administración, los estudios y presupuestos de sistemas modernos y económicos para surtir de aguas corrientes a todas las poblaciones de la República que según el último censo tengan más de mil habitantes y de cloacas para las que tengan más de cinco mil habitantes, así como la revisión de los estudios ya realizados y aprobados."

Se ve cuál fué entonces la orientación del legislador. Respecto de los estudios para proveer de agua potable y cloacas a las capitales departamentales, estudios realizados años atrás y que habían sido debidamente contraloreados y conocidos por la Cámara, dió la autorización para la construcción; respecto de las aguas corrientes y cloacas para esos pueblos de menor importancia, dió sólo la autorización para efectuar los estudios. ¿Por qué ese distingo? Porque quería, como lo expresó hace un momento el señor diputado Urioste, que esos proyectos, una vez confeccionados por el P. E., fueran sometidos a la aprobación del Parlamento.

Señor Ramírez — Permítame una interrupción.

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez — Si hasta lo dice el mensaje del P. E. y me parece raro que la Comisión sostenga lo contrario. Dice así: "El Consejo Nacional de Administración ha aprobado los proyectos formulados por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas que tiene el honor de someter a la consideración de V. H., relativos a las obras de abastecimiento de agua potable en las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos". ¿Cómo puede decir la Comisión que se piden únicamente los fondos? — (Interrupciones).

Señor García Morales — Las mismas manifestaciones del P. E. revelan, a las claras, que se trata de proyectos de construcción de obras que deben merecer la aprobación de la Cámara y la Cámara no puede producir su sanción sin que antes sea asesorada por la Comisión respectiva, por la Comisión del ramo, que es la Comisión de Obras Públicas.

Esto, en apoyo de las manifestaciones que acaba de formular el señor Urioste en el sentido de que el asunto vuelva a la Comisión de Obras Públicas, a cuya jurisdicción corresponde; pero ya en el uso de la palabra, debo agregar, — para que sea el punto suficientemente aclarado en el seno de aquella Comisión, si la moción del señor Urioste triunfara, — que me llama particularmente la atención el procedimiento seguido en este caso por el Poder Administrador.

La ley del año 1921, del empréstito americano, concedió 300.000 pesos para la ejecución de obras de provisión de agua potable. Luego, los proyectos que remite el P. E. para nuestra aprobación, como dice el mensaje, debían ejecutarse con cargo a aquella ley.

Dice el P. E. que estas obras importarán 185.000 pesos; de manera que insumiría una parte importante de aquel rubro; pero mientras tenga rubro a mano, váyalo gastando, que, luego, lo que se agote, daremos los fondos necesarios para construir las demás obras.

Me parece que este es el modo de proceder lógico y natural.

Por estas consideraciones, apoyo la moción del señor Urioste, que votaré, en el sentido de que pase el asunto a dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — La Presidencia tiene que explicar el trámite que dió al asunto: consiste en las razones que ha dado el señor García Selgas.

Propiamente este asunto ha sido materia de una ley general de saneamiento en cuya sanción le tocó al que habla,

intervenir con decisión y entusiasmo, y bastante fué el trabajo que costó reducir a los que creían que el saneamiento era una cosa peligrosa.

Bien: en el momento actual el P. E., que dice que tiene los presupuestos de las obras para estos tres pueblos o ciudades, solicita esos fondos para emprender esas obras.

Por eso la Mesa cree que el asunto está bien en la Comisión en que está. Ahora, si la Cámara quisiera otro nuevo trámite para que pasen muchos más años de los que ya han pasado sin que se haga nada...

Señor Ramírez — El señor Presidente no puede decir eso desde la Mesa.

Señor Presidente — Estoy explicando el trámite. — (Murmullos e interrupciones).

La moción del señor Urioste es para que el asunto pase a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal—Debo manifestar, respondiendo a lo que se dijo de que la Comisión no ha estudiado el asunto, que la Comisión de Presupuesto llamó a su seno al señor Ministro de Obras Públicas y oyó de sus labios una extensa exposición respecto de estas obras. — (Interrupciones y murmullos).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Berreta.

(Interrumpe el señor representante don Mariano García Selgas).

(Agita la campanilla). — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Berreta.

Señor Berreta—Yo voy a oponerme, señor Presidente, a la aprobación de la moción presentada por el señor diputado Urioste.

La preferencia que yo he solicitado obedece a un principio, a una razón de salud pública, que nadie puede discutir.

Toda la campaña en general, por no referirme al Departamento de Canelones solamente, paga un doloroso tributo a la epidemia de la fiebre tifus, y es sabido que el principal vehículo de contagio de esta enfermedad es precisamente el agua de consumo.

Yo no salgo de mi asombro cuando veo que un representante de un Departamento de campaña, precisamente, se opone, señor Presidente, a que... — (Interrupciones).

(El señor Presidente agita la campanilla).

Señor Ramírez—Hago notar que el Reglamento prohibe atribuir intenciones a los señores diputados.

Señor Berreta—La inversión de 185.000 pesos de Rentas Generales para proveer de aguas corrientes a pueblos de campaña, es una contribución que a la campaña misma se debe: es la contribución de la campaña la que ha fomentado mayormente el enriquecimiento general del país y de la Capital de la República. Ahora que se pide de Rentas Generales una suma tan insignificante, el señor diputado Urioste hace capítulo especial para que siga un trámite determinado este proyecto, con el agregado de que no debe imputarse su costo a Rentas Generales, y sí imponerse su pago a los pueblos que se van a servir.

Yo traería la estadística de las defunciones correspondientes a una cantidad enorme de enfermos de tifus en el Departamento de Canelones y en los demás de la República, y estoy seguro que una vez conocida, todos los señores diputados, aún los mayores opositores a la sanción de este proyecto, le darían su voto.

Es una cuestión que no se debe ni discutir, señor Presidente, repito, ya que es una cuestión de verdadera humanidad prestarle su voto.—(Interrupciones).

Basta con decir que en una sala del Hospital de Canelones hay veintidós atacados de tifus. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Ninguna de las leyes que se han sancionado hasta ahora son de carácter más

urgente que la que se discute, pues estamos en el período crítico de la epidemia.—(Interrupciones).

Yo, señor Presidente, respondiendo, además, a las palabras del señor diputado García Morales, he de decir que él me ha dado la razón. La sanción de aquella ley precisamente tendía a la instalación de estos servicios, y en cuanto a que debe imputarse su costo a la partida de trescientos mil pesos, ya explica el Poder Administrador por qué no los toma de esa cantidad.—(Interrupciones).

El P. E. dice que en este instante, con esa partida de trescientos mil pesos, se está proveyendo de agua a Juan Lacaze, Santa Rosa, Castillos, Sauce, Lascano y otras localidades. En el Departamento de Canelones, en Santa Rosa y Sauce, están en ejecución las obras. — (Interrupciones).

Y si la Cámara distrae de esa cantidad trescientos mil pesos, la suma tan elevada de ciento ochenta y cinco mil, habrá que paralizar todas las obras en estos pueblos pequeños del interior.

Yo, señor Presidente, insisto en que este asunto sea tratado hoy mismo, y en la forma aconsejada por la Comisión informante, vale decir, cubriendo su importe de Rentas Generales.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez—Yo, señor Presidente, he reclamado varias veces la atención de la Mesa, y la Mesa no tiene derecho a no prestármela.

Señor Presidente—No lo he oído al señor diputado.

Señor Ramírez — El señor Presidente me oía, pero estaba distraído.

He dicho que el señor diputado Berreta no tiene derecho...

Señor Presidente—Después, la Mesa no lo podía oir, porque está prohibido interrumpir.

Señor Ramírez—No, señor; cuando se trata de una cuestión como la que yo planteaba, no es exacto.

Yo he dicho que el señor diputado Berreta no tenía derecho a atribuir al señor diputado Urioste las intenciones que le atribuía, de querer eternizar este asunto, y esa era una cuestión a la que el señor Presidente debió prestar atención.

Señor Presidente — El Presidente no puede oir a todo el mundo, sobre todo cuando hacen lo que ha estado haciendo principalmente el señor diputado...

Señor Ramírez—¿Qué es?

Señor Presidente—... perturbando el debate y no dejando oir ni al miembro informante del asunto.

Señor Ramírez—Vea el señor Presidente que yo he tenido que llamarlo al orden porque perturbaba el debate.

Señor Presidente—Y yo no lo he llamado al señor diputado, por la consideración personal que le tengo.

Señor Ramírez—Yo tengo la más alta consideración por la Mesa, sobre todo cuando la representa el señor Presidente.

Señor Presidente—Lo más razonable es pasar sobre ese incidente que promueve el señor diputado.

Señor Ramírez—Yo no puedo pasar.

Señor Presidente—Someteré la cuestión a resolución de la Cámara.

Señor Ramírez—No tiene nada que resolver. Tiene el deber de oirme.

Señor Presidente—Lo oigo, pero no deseo proceder como lo indica el señor diputado.

Señor Ramírez—Pero tiene que oirme. El señor diputado Berreta ha dicho que el señor diputado Urioste pretendía eternizar ese proyecto. Yo creo que no se puede atribuir una intención de esa especie a un señor diputado.

Señor Presidente — La Presidencia no considera que el incidente que promueve el señor diputado Ramírez tenga importancia. El argumento de que un diputado pretende eternizar un asunto, se hace todos los días en Cámara sin protestas ni observaciones de nadie. — (Apoyados).

El señor diputado está harto de oir esa imputación que se hacen recíproca-

mente los señores diputados, y el caso no tiene importancia, porque la Mesa cree que el mismo señor diputado Urioste no se ha molestado. Por consiguiente, considera que lo mejor es seguir la discusión. — (Apoyados).

Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Urioste.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Yo quiero aclarar, señor Presidente, que no soy opositor a este proyecto; que, al contrario, lo que he pedido es que se fijen recursos, aunque sea con un impuesto a la campaña, para que se costeen esas obras. Lo único que quiero es que estas obras sigan el trámite reglamentario.

Es una ilegalidad el autorizar en blanco al P. E. para gastar ciento ochenta mil pesos sin haber estudiado el presupuesto de obras y sin que la Comisión respectiva haya dado un informe o aconsejado su aprobación. El P. E. pide recursos para gastar ciento ochenta mil pesos, pero no se ha estudiado el plan de obras ni el presupuesto. — (Murmullos e interrupciones).

Quiero que se cumpla con el Reglamento y al mismo tiempo se diga cómo se deben pagar las obras proyectadas. Eso es lo que quiero: que se proceda en forma legal y reglamentaria. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Entonces el señor diputado insiste en su moción para que el asunto vuelva a la Comisión de Obras Públicas?

Señor Urioste — Sí, señor: con recomendación de pronto despacho.

Señor Presidente — Muy bien. Está a consideración de la Cámara.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo no voy a entrar a discutir, señor Presidente, la fase estrictamente legal de este asunto, porque me parece que cuando se trata de problemas que afectan hondamente el porvenir económico, social y moral del país, es menester transar un poco con las fórmulas estrictamente legales e ir a la realidad. La realidad, la sabemos todos: es lo que ha dicho el señor diputado Berreta, es lo que conocemos, todos, porque nos ha tocado en parte actuar, y es que el tifus es una enfermedad endémica en este país... — (Apoyados).

... y creo que por un trámite de la Cámara no se debe detener un proyecto, señores... — (Apoyados).

... cuando se tiene un Ministro como el de Obras Públicas, pues todos sabemos, porque le hemos prestado nuestro asentimiento en Cámara, que adminitra correctamente y honestamente los dineros públicos; cuando se sabe que sería incapaz ese Ministro de contratar obras que no sean ajustadas a lo preceptuado.

Yo creo que la Cámara, bien puede descansar una vez en el Poder Administrador y votar esos fondos que se piden, no para obras que van a redundar en beneficio de a, b, o c, sino en interés de todo el país, porque un foco de epidemia que esté en Santa Lucía o en Mosquitos o en Rivera va a contaminar al resto de la población.

No es posible que nos detengamos nada, señor Presidente! Es la manera mejor de servir al verdadero Tesoro Nacional, que es la salud pública.

Yo creo, señor Presidente que la moción del señor diputado Urioste será estrictamente legal; pero frente a la legalidad pura, está esa consideración que nos debe mover a todos: es una cuestión de conciencia, más que de cerebro, de sentimiento que nos impulsa a todos a propender al bien del prójimo, y es en ese sentido que votaré el informe de la Comisión, porque creo que los informes dados a ella por el señor Ministro de Obras Públicas hacen caudal suficiente y la preparación de los legisladores que integran la Comisión de Presupuesto también es suficiente para darse cuenta de si esa obra es procedente o no es procedente.

He dicho.



Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: a pesar de la autoridad de la opinión del señor diputado Albo, que me merece el más alto concepto y que aprecio en todo lo que vale, así como la de los señores diputados que han sostenido el informe de la Comisión, yo creo que no se debe votar este proyecto, y en cambio, es procedente y ordenado votar la moción del señor diputado Urioste. Yo creo que el afán de hacer cosas buenas no debe ser un obstáculo para que las cosas se hagan bien. Esos motivos de humanidad de que nos ha hablado, sobre todo, con tanta brillantez, el señor diputado Berreta, pueden ser atendidos en forma tan apremiante, cuando se trata de sacrificios que afectan a nuestro peculio personal; y estoy seguro que el señor diputado Berreta, si fuera millonario, de su propio peculio hubiera costeado ya estas obras de saneamiento, atendido el entusiasmo y el dolor que le producen las obscuras perspectivas a que ha aludido. Pero nosotros no disponemos aquí de nuestro peculio personal, sino de los dineros del Estado, y si es un móvil justo, atender la necesidad de la salud pública, no es tampoco un motivo a despreciar el ordenado cumplimiento de las leyes y el buen funcionamiento económico de los servicios. Existe, como lo ha recordado el señor diputado García Morales, una ley del año 19, votada por la Cámara para la construcción de las obras de saneamiento en el interior del país: cloacas y aguas corrientes. Esta ley es, podríamos decir, una ley orgánica; determina en qué forma deben hacerse los estudios, cómo debe procederse para la realización de las obras y cómo deben construirse estas mismas, a cuyo efecto se autoriza al P. E. a emitir bonos de saneamiento, y hasta se prevé en la ley, contemplando razones de equidad y de justicia, cómo debe hacerse el servicio de amortización de estos bonos mediante impuestos especiales que pagan principalmente las localidades beneficiadas por las obras realizadas. Esta ley orgánica, señor Presidente, no puede ser desatendida en una ley ocasional como es la que tenemos a nuestra consideración, que trata de realizar las obras de saneamiento en las ciudades de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, al margen de las disposiciones orgánicas de la ley general.

Señor Colistro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Colistro — En Octubre de 1921 se destinó para el aprovisionamiento de agua potable la cantidad de 300.000 pesos.

Señor Secco Illa — Es una cuestión diferente.

Señor Colistro — La ley a que el señor diputado se ha referido no se tomó para nada en cuenta.

Señor Secco Illa — Es que se hizo muy mal—si el señor diputado me lo permite —porque es la ley orgánica en materia de obras de saneamiento.

Como el señor diputado lo recuerda, cuando se discutió en Cámara el empréstito norteamericano, para que no se dijera que todo el empréstito se insumía en inversiones inútiles, se aplicaron pequeñísimas cantidades a ciertas obras de utilidad general. A ese fin se destinaron 300.000 pesos para dotar de aguas potables a poblaciones del interior, a juicio del P. E.

Esta moción se hizo, si no recuerdo mal, por el propio actual Presidente doctor Rodríguez Larreta. Ambas leyes no son incompatibles. Ni esta ley ha derogado aquélla, ni esto quiere decir que en lo sucesivo las obras de dotación de agua potable a las poblaciones del interior deba hacerse con prescindencia absoluta de la ley orgánica del año 19. — (Interrupciones).

Pero si esa ley de 1921 se pudiera traer como recuerdo a este debate, la conclusión lógica que de ese antecedente debería deducirse, es que el P. E. no debe pedir más fondos al Parlamento y con

cargo a Rentas Generales, mientras no se demuestre que están agotados los 300.000 pesos que se votaron en aquella oportunidad.

De manera, señor Presidente, que yo no veo por qué ha de hacerse cuestión fundamental de un pequeño aplazamiento en el estudio de ésta ley, cuya necesidad nadie discute, pero, aplazamiento indispensable para poner en armonía, en una armonía ineludible, los intereses de la salud general con los intereses no menos apreciables y atendibles del buen orden económico y financiero.

Pasando este proyecto a la Comisión de Obras Públicas para que concuerde y armonice el texto de la ley, si se quiere, con los antecedentes legislativos que se han recordado, y para que en un brevísimo espacio de tiempo, con recomendación de pronto despacho, se expide, ningún peligro inmediato nos habrá tomado de sorpresa, y creo habremos hecho una obra justa y razonable.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo confieso, señor Presidente, que cuando se oponen obstáculos y demoras a proyectos que tienen finalidad tan simpática y que emplean en una forma insuperable los dineros públicos, me cuesta compartir esas prevenciones y esas dificultades.

La verdad es que aunque hemos sancionado hace cuatro años una magnífica ley de saneamiento, esta ley no ha tenido sino un principio de ejecución en los papeles y en los planos. En la realidad de las cosas no se ha hecho nada en este sentido. Y nuestro país es un ejemplo de pésimo saneamiento. De manera que creo que debemos ir saltando los obstáculos y realizando rápidamente lo que sea posible realizar.

Dos argumentos de índole legal se oponen a la sanción de este proyecto; ninguno de los dos me parece fuerte. En realidad, señor Presidente, la autorización para el saneamiento de las capitales del interior de la República y la emisión consiguiente de bonos para su pago, que se efectuó por medio de la ley de 1919, no tiene relación directa con estas pequeñas poblaciones del país. — (Interrupciones).

Yo voy a leer el artículo 1.o de la ley, que dice: "Autorízase al P. E. para ejecutar las obras de saneamiento, aguas corrientes y cloacas, o aguas corrientes solamente, para las ciudades de San José, Fray Bentos, Rocha, Canelones, Maldonado Artigas, Melo, Colonia, Tacuarembó, Durazno, Minas, Trinidad, Florida, Rivera y Treinta y Tres". Ninguna de las ciudades citadas está incluída en el proyecto a que me refiero.

El artículo 3.o establece, para servir estas obras cuya ejecución se autoriza, la emisión de bonos de saneamiento; de manera que los bonos de saneamiento se destinan a la realización de las obras de saneamiento en las capitales de la República que carecen de ella. — (Interrupciones).

Ahora, al final de la ley se establece —y seguramente es a eso a lo que quería ir el señor diputado Secco Illa— se establece una autorización al P. E. de una índole completamente distinta para realizar estudios por contrato o por Administración—estudios y presupuestos de sistemas modernos y económicos para dotar de aguas corriente a poblaciones de la República—pero no establece cómo deben ser financiadas esas obras, ni determina su realización. De manera que el argumento legal que se ha hecho, no es procedente.

El segundo argumento legal que se ha hecho, lo voy a destruir en un momento. Se recuerda que cuando se sancionó el empréstito americano se destinaron 300.000 pesos para la provisión de aguas potables a pequeñas ciudades del interior de la República. Yo recuerdo muy bien esa proposición, que fué hecha por el actual Presidente de la Cámara y recuerdo que se dijo explícita y claramente, al hacerse la moción, que esos 300.000 pesos se deberían destinar a pequeñísimas poblaciones de la República a poblaciones indigentes. — (Interrupción).

Como esas pequeñas poblaciones no pueden pagarse esas obras, porque son indigentes, se calculó a razón de 20.000 pesos por población, que se podrían efectuar quince obras de saneamiento en esos villorrios.

Ahora bien: si nosotros destináramos esos 300.000 pesos a estas obras a que ahora nos referimos, resultaría que no cumpliríamos ni con el espíritu, ni con la intención de la ley, porque con solo tres obras se insumiría la totalidad de los 300.000 pesos. De manera que este segundo argumento tampoco es legal.

Ahora dice el señor diputado García Morales, y eso es en lo único que admito que tenga razón; que estas poblaciones que ya son de alguna importancia, podrían contribuir en parte al pago de estas obras.

El señor diputado García Morales, que es tan competente financista, puede proponernos un artículo 2.o creando un impuesto para las respectivas poblaciones, que votaré con el mayor gusto, pero no negaré mi voto al artículo 1.o, porque no existe ninguna razón legal para no votarlo, y existe, en cambio, una razón fundamental de higiene nacional para votarlo.

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol—Yo voy a votar el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión y no voy a extenderme en mayores consideraciones, porque, en la fase jurídica del asunto, las palabras que ha pronunciado el doctor Rodríguez Larreta, me eximen de hacerlo.

La suprema ley, señor Presidente, la que está por encima de todas, es la salud pública y en este caso, precisamente, se tiende a protegerla.

Decía el señor diputado Secco Illa que nada se perdería con un pequeño aplazamiento de este asunto. No es exacto. Lo que llama el doctor Secco Illa un pequeño aplazamiento, es que este asunto duerma un tiempo más o menos largo, más bien más que menos, en las carpetas de la Comisión y después, aquí en Cámara, se pierde mucho tiempo en discusiones estériles, y entre tanto, señor Presidente, la tifoidea seguirá haciendo una siega ininterrumpida e injusta en la vida de ciudadanos, que tenemos el deber de contemplar.

En la campaña, señor Presidente, años tras años, malgrado todas las medidas profilácticas que empeñosamente ponen en práctica nuestras autoridades sanitarias, la tifoidea hace desaparecer una buena cantidad de vidas, que hubieran podido ser útiles incorporadas a nuestra sociedad, y, que ella tiene el deber de defenfender, tanto más, en un país de una pequeña población como es el nuestro.

Yo entiendo, como el doctor Albo; que no son pequeñas argucias de Reglamento, lo que pueda detener a un Parlamento de hombres bien inspirados, a no hacer que se apruebe una ley como esta, que tiende, precisamente, a hacer que la muerte no siga haciendo presa en vidas que estamos obligados a defender.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar lisa y llanamente el artículo de la Comisión.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo voy a pronunciar unas pocas palabras, y después haré moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Interrupciones).

Yo no votaré que este asunto pase a la Comisión de Obras Públicas, porque me parece que es un medio legal de hacer perder el tiempo,—quince, veinte días o un mes,—al asunto, inútilmente. Reconozco que la Comisión llamada a intervenir, habría sido la Comisión de Obras Públicas; pero por un error de procedimiento, el asunto pasó a otra Comisión, que no tendrá la competencia técnica,—dado el carácter técnico de la obra,—pero que asesorada por el Ministro de Obras Públicas, pudo aconsejarnos con tanta conciencia como la otra Comisión, la sanción del proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, hay

algunos de esos proyectos, cuya justicia flota en el aire, y sólo para hacernos perder el tiempo se puede hacer oposición.— (¡Muy bien!).

¿A quién se le ocurre, señor Presidente, que pueda estar demás decretar el saneamiento de tres, cuatro o diez poblaciones? ¡Eso es una gran necesidad nacional!

La ley a que se han referido los señores diputados que impugnan nuestra tesis, se refiere concretamente a las cabezas de Departamentos; y la otra ley se refiere a los pequeños núcleos de población que tienen que ser atendidos directamente por el Poder Ejecutivo, sin estudio trascendental.

Yo, que recién vengo del Consejo Nacional de Administración, puedo traeries a los señores diputados la noticia de que los pequeños núcleos de poblados que necesitan agua corriente son tantos, requerirán con exceso los trescientos mil pesos.

Por consiguiente, el Poder Administrador lo que ha hecho, es recurrir a la Asamblea para tener fondos a fin de atender a esos poblados de alguna importancia, sin desprenderse de los fondos que le son indispensables para atender necesidades urgentes, y cuya resolución está ya en marcha.

De modo que lo juicioso, señor Presidente, es que nos dejemos de historias, como decía un compañero de la otra bancada, y votemos sin vacilar este proyecto, en la seguridad de que no perjudicamos ningún interés legítimo, y en cambio hay mucha gente que necesita de él y a la cual se beneficiará.

Y ahora, hago moción, señor Presidente, de acuerdo con lo que dije antes, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Arena, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Arena—En vista de que hay algunos señores diputados que desean hacer uso de la palabra, yo retiro mi moción.

Señor Presidente—Tiene la palabra, entonces, el señor diputado Polleri.

Señor Polleri — Señor Presidente: Yo comparto todas las razones de humanidad que se han hecho valer ante la Cámara porque me parece que son perfectamente justificadas. Debo observar, sin embargo, que el apremio con que se busca la rápida sanción del proyecto, no está justificado por razones de hecho. Es cierto que durante la estación pasada, ha sido grande el incremento del tifus. Es cierto, también, que todavía subsiste el mal, aun en la Capital de la República, que está provista de saneamiento en muchos de sus barrios, y de aguas corrientes, las cuales en la realidad de las cosas, son envidiables por su pureza; pero también es cierto que estamos ya, señor Presidente, al declinar de la estación; que ahora la tifoidea decrece y que estas obras no van a entrar a funcionar mañana mismo aunque las vote hoy la Cámara, porque solo podrán ser utilizadas dentro de un plazo largo, aunque nosotros facilitemos el dinero hoy con la premura que se pretende.

Y bien. Si esto es cierto, si los propios médicos, tan numerosos como distinguidos que toman asiento en esta Cámara, tienen que convenir, como necesariamente sucederá, en que la declinación de ese terrible flagelo se va a producir ahora de inmediato, antes de que vengan las obras, por el solo efecto del cambio de estación, del aumento de las lluvias, del saneamiento de los abrevaderos, en una palabra, del saneamiento natural causado por el invierno, debemos convenir también, señor Presidente, en que estamos nosotros en la obligación de tener en cuenta que el país tiene un déficit muchas veces millonario, que estamos acrecentando todos los días, pues en una semana hemos hechado sobre rentas generales cantidades que realmente deben hacer pensar a los señores diputados, antes de que se provoque de nuevo la solicitación de créditos en el extranjero para cu-



brir nuevos saldos contrarios al final del ejercicio.

Yo convengo, señor Presidente, — y yo fuí de los que votaron por los trescientos mil pesos del empréstito americano, — en que hay ciertas poblaciones a las cuales no se puede aplicar estrctamente la ley de saneamiento, porque carecen de recursos, y que es una previsión sabia del legislador concurrir a llenar esas necesidades con otros arbitrios. Lo único que pedimos es que se nos presenten esos arbitrios rápidamente, cualquiera que sean, y estamos dispuestos a votarlos; pero no que se quiera cargar a Rentas Generales una ley que no va a poder ser cumplida precisamente porque las Rentas Generales no tienen con qué responder a la obligación que se crea.

He dicho.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Señor Presidente: una de las observaciones que se han formulado en el curso de este debate, fué la que hizo en primer término el señor diputado Urioste, a mi modo de ver perfectamente fundada.

Ya demostré, leyendo los artículos de la ley general de saneamiento, que así como el Poder Legislativo había concedido una autorización expresa para ejecutar las obras de provisión de aguas corrientes y de cloacas para las quince capitales departamentales que carecían de ese servicio, no había concedido, en cambio, sino una autorización para que el mismo P. E. efectuara estudios para la provisión de aguas potables y de cloacas a los otros poblados que no son capitales de Departamentos, estudios que, como es natural, deberían someterse a la aprobación del Poder Legislativo, como lo dice el propio Consejo Nacional de Administración en su mensaje, lo que requería el asesoramiento de la Cámara por la Comisión de Obras Públicas.

Pero en razón de los argumentos que se han formulado en el curso de este debate, de la urgencia que existe en sancionar este proyecto del estudio que ha hecho la Comisión de Presupuesto, — aunque no es la que tiene jurisdicción en el asunto, — yo abdicaría en esta parte de la oposición...

Señor Urioste — ¿Me permite una interrupción coayubante?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Urioste — Yo tampoco, señor Presidente, insisto en el pase a Comisión.

El argumento principal de mi oposición, es que esta ley en proyecto debería venir con recursos y no echarse toda la carga a Rentas Generales. El argumento de la Comisión de Presupuesto, de que oyó al Ministro de Obras Públicas,—cosa que no dice el informe y que no dijo el miembro informante, — para mí es una cuestión de detalle. Lo fundamental para mí es la parte que se refiere a cargar sobre Rentas Generales la erogación que importan estas obras, cuando podrían y deberían ser costeadas por impuestos, de acuerdo con la ley de saneamiento.

Así que retiro mi moción en lo que respecta al pase a Comisión en vista de que hay ambiente para votar recursos especiales para costear las obras.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se autoriza el retiro de la moción del señor Urioste.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).—(Unanimidad).

Ahora ya no tiene objeto la discusión sobre esa moción.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Entrando al fondo del asunto, decía que tenemos felizmente una ley orgánica de saneamiento, en cuya sanción intervino con eficacia el señor Presidente y muchos otros diputados que, como yo, tratamos, con nuestra oposición, de que la ley saliera más perfecta de lo que había sido proyectada. —(Apoyados).

Esa ley de saneamiento de reglas generales para la construcción de las obras, estableciendo que se costearán en forma

que después explicaré, pero no con esas rentas generales que no existen, y menos que nunca en estos momentos, cuando tenemos un déficit en el ejercicio corriente calculado por el P. E. en seis millones de pesos.

La legislatura anterior, procediendo con toda prudencia al dictar las normas generales para la construcción de esas obras, estableció los recursos con que dichas obras debían costearse, autorizando lo que es corriente, tratándose de obras de verdadera magnitud, no que se costearan con los recursos ordinarios del tesoro, impuestos, etcétera, sino con recursos extraordinarios obtenidos por medio del crédito. Así se ha procedido en la Capital de la República; así se procederá en las diecinueve capitales departamentales, y así debe procederse con respecto a todas las obras de alguna importancia efectuadas en los poblados del interior.

Comprendo que se puede hacer una excepción, calificada excepción con relación a algunos pequeños villorios de vida miserable, cuyos habitantes no podrían contribuir sino en muy pequeña escala a la construcción de las obras, y por eso es que la legislatura anterior, contrariando en parte la norma establecida por la ley general de 1919, autorizó que de los fondos del empréstito americano se dedicaran 300.000 pesos para dotar de servicios de saneamiento a esas pequeñas poblaciones, exclusivamente a las pequeñas poblaciones. Pero existen en toda la República no menos de cuarenta pueblos y villas que hay que sanear, alguno de ellos de importancia mayor que las mismas capitales de los Departamentos. Podría citar en el Departamento de la Colonia, a Carmelo, Palmira y Rosario, que no tienen menor importancia que la Capital; en otras regiones Dolores, Pando, Río Branco, Sarandí del Yi y esta misma villa de San Carlos, cuyas obras de saneamiento se proyecta construir por esta ley.

¿Qué razón existe, pues, para establecer, en cuanto a la construcción de estas obras, con respecto a los poblados que tienen en algunos casos mayor importancia que las mismas capitales departamentales el régimen absurdo de las Rentas Generales, de esas rentas generales que no existen? ¿No es lo razonable someter todo el trabajo a las mismas normas generales ya adoptadas? Me parece que esto es indiscutible, señor Presidente.

Si bien este proyecto ha podido ser considerado por algunos legisladores, como una autorización de no muy grande importancia, porque se trata de sólo 180.000 pesos, se olvida que detrás de esos 180.000 pesos, que se arrojarían ya sobre Rentas Generales, estableciendo un malísimo precedente, vendrán cientos de miles de pesos más, para cumplir con las exigencias análogas de otras poblaciones, tan dignas de ser atendidas como San Carlos, Santa Lucía o San Ramón. — (Interrupciones).

Por lo tanto, si es que queremos ahorrar trámites, suprimiendo el asesoramiento que estaría obligada a producir en el caso la Comisión de Obras Públicas y aceptar, en reemplazo de tal dictamen el que nos ofrece la Comisión de Presupuesto, que ha hecho todo lo posible para asesorarse llamando a su seno al Ministro del ramo, se hará siempre necesario modificar la ley disponiendo en el artículo 1.o que se autoriza simplemente al P. E. para ejecutar estas obras en las villas de San Carlos, Santa Lucía y San Ramón, pero disponiendo, en seguida, que esas obras se costearán mediante la Emisión de los Bonos de Saneamiento ya autorizados por la ley de 1919, y que, desde el momento en que se emitan dichos bonos, el P. E. procederá a cobrar los impuestos que esa misma ley de 1919 establece para contribuir al servicio de interés y amortización que ellos devengarán. — (Apoyados).

Deberá, sin embargo, hacerse una pequeña corrección. Dentro del régimen general de la ley de Saneamiento, las obras, como lo he explicado, se costean con bonos que tienen un servicio de 6

por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual acumulativo.

Para servir el interés de esos bonos se establecen tres impuestos: dos pequeños, uno de 5 por mil sobre el aforo líquido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo pagan las propiedades directamente beneficiadas por las obras, las propiedades por cuyos frentes pasan ya las cañerías de aguas corrientes, ya las cloacas; y otro impuesto, aún más pequeño, de sólo 1 1|2 por mil que pagan las propiedades de las poblaciones beneficiadas, aun cuando por su frente no pasen las obras. — porque como comprenderán los señores diputados, si se dota de agua potable a una población, sobre todo a estas pequeñas poblaciones de cuatro, cinco o seis mil habitantes, aun los habitantes, o los dueños de las propiedades, por cuyos frentes pasen las cañerías, gozan directamente del beneficio de las aguas potables, desde que se establecerán siempre en sitios apropiados de las ciudades o pueblos, surtidores para que los vecindarios puedan utilizar las aguas corrientes.

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Polleri — Es que yo iba más lejos. Esta ley puede ser mejor que en la forma como se propone. Bastará no circunscribirla a las tres poblaciones de que se trata, sino autorizar al P. E. para que dentro de la Emisión de Bonos de Saneamiento, las extienda a todas las poblaciones en donde sean necesarias.

Señor García Morales — Yo invitaría al señor diputado Polleri a no complicar el asunto.

Señor Polleri — Yo hago esa manifestación para que se vea que no abrigamos el propósito de no combatir las enfermedades y de no sanear los pueblos, sino que lo que se busca por nosotros es no recargar las Rentas Generales y que no se hagan leyes teóricas.

Señor García Morales — Muy bien; pero sin renovar la cuestión, en cierto modo incómoda, que había provocado el señor diputado Berreta con un poco de inexperiencia parlamentaria, bastaría decir que los que somos legisladores desde hace tiempo, cuatro años atrás, votamos esa ley con el propósito de que el P. E., con toda urgencia, dotara de aguas corrientes y de cloacas a todas las ciudades de la República. Si esas obras no se han realizado, no es culpa nuestra.— (Interrupciones).

Volviendo al tema que estaba tratando, entre los tres impuestos creados por la ley de 1919, hay uno que yo creo no debería cobrarse de inmediato. Me refiero al aumento de 1 por mil en la cuota de la Contribución Inmobiliaria sobre las propiedades rurales de cada Departamento que, según el mecanismo de la ley, empieza a cobrarse en cuanto se han construido las obras de saneamiento en la capital del mismo Departamento. Me parece que no sería razonable que, construyéndose las obras de sanemiento solamente en San Carlos y no en Maldonado, o en San Ramón y Santa Lucía y no en las otras localidades del Departamento de Canelones, se entrara a cobrar el adicional del 1 por mil sobre la Contribución Inmobiliaria en la zona rural de los Departamentos.

Por lo demás,—y el dato puede ratificarlo el doctor Arena, ex consejero, — ya está ordenado llamar a licitación para dos o tres grupos de ciudades. De manera que efectuadas las obras en las capitales de los Departamentos, entrará a cobrarse este tercer impuesto, o sea el 1 por mil de aumento en la cuota de la Contribución Inmobiliaria para los predios rurales.

Yo, pues, propondría dentro de las ideas que he emitido, un artículo 1.o sustitutivo del de la Comisión, que dijera solamente lo siguiente: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables proyectadas para las villas de Santa Lucía. San Ramón y San Carlos, presupuesta-

das en 76.000, 54.500 y 55.000 pesos, respectivamente". Luego, vendría un artículo 2.o, redactado también en consonancia con lo que acabo de enunciar.

Propongo, pues, ese artículo sustitutivo.

Señor Presidente — Hace observar la Mesa que la moción del señor diputado García Morales deberá ser reproducida al tratarse el asunto en discusión particular.

Señor García Morales — Creía que ya estábamos en la discusión particular.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — ¿Me permite un momento?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Me quedaría por decir que en esta forma se facilita el andamiento del proyecto, porque con los recursos propuestos, que yo no invento por cierto, porque ya los establece la ley de 1919, es posible la sanción del proyecto por simple mayoría, necesitándose, en el otro caso dos tercios de votos.

He terminado.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Es evidente que la fiebre tifoidea se ha convertido en un filón electoral. Varios hechos lo demuestran: primero esta propia ley donde se establece que se deberán sanear algunas poblaciones, del interior de la República, descargando los gastos sobre las Rentas Generales. Y las Rentas Generales están exhaustas; como no hay ni un centésimo disponible, resultará que la Cámara sancionará una ley que no podrá ni siquiera empezar a cumplirse porque faltará el dinero para ello.

¿A qué viene, pues, esta preocupación urgente, apremiante, de resolver el problema de la tifoidea, si este problema se resuelve con dinero y no hay dinero disponible? Por otra parte, si es verdad que la tifoidea es un flagelo público, es una epidemia endémica en el país, debemos sanear todo el país, porque el foco se trasmite, se multiplica, entonces afecta a toda la población de la República, y esto, demuestra que circumscribir el problema a tres poblaciones del país, es porque estas preferencias responden a razones particulares, acaso a la finalidad de explotar el filón electoral, pero de ninguna manera al propósito de resolver íntegramente un problema que aun cuando no existiera fiebre tifoidea, debería ser resuelto en su totalidad.

Ese sería el buen principio reformista, que debería impulsar a todos los diputados...

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Puyol.

Señor Puyol — Si el señor diputado le llama filón electoral a este proyecto que se limita a tres poblaciones, porque no hay dinero, ¿qué calificativo merecería un proyecto que abarcara a toda la República? Si no hay dinero para tres, menos lo habrá para toda la República, salvo que el señor diputado sea partidario de la teoría de que no pudiendo hacer el todo no se haga nada.

Señor Mibelli — Es evidente que si no hay dinero para realizar obras de saneamiento en tres ciudades, menos puede haberlo para realizarlas en treinta, por ejemplo.

Pero es que yo creo que lo previo es esto, precisamente: buscar el dinero para resolver íntegramente ese problema, y si la Cámara resuelve, por ejemplo, como parece que hay asentimiento general en todos los sectores políticos del Cuerpo Legislativo, destinar cuatro millones de pesos para terminar esa obra maestra de arte del Palacio Legislativo, debe dar preferencia, debe consagrarse casi exclusivamente ese dinero a atender este problema so pena de justificar a aquellos que por ser muy desconfiados, como yo, suponemos que lo hay en cantidades millonarias para obras muy hermosas pero

aplazables, y no lo hay, en cambio, para combatir los flagelos que castigan la salud pública.

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta.

Puede continuar el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Es evidente, pues, que el Parlamento no está en condiciones de resolver ningún problema relacionado con la salud pública, por la muy elemental razón de que no hay dinero disponible para ello, y algún diputado decía hace un momento que habría, ante todo, que determinar la responsabilidad de aquellos que disponiendo de una ley completa acerca de la necesidad de resolver este problema, nada o poco han hecho en tal sentido.

Yo creo que esa observación era perfectamente atinada, y habría que pedir cuentas al Poder Administrador, que ha dispuesto seguramente del dinero en cosas superfluas, cuando no inútiles o perjudiciales en muchos casos, olvidándose que, ante todo, deberían estar los sagrados intereses de la salud pública; y habría que pedir cuentas también a un Parlamento que ha sido incapaz, desde que existe, para resolver el problema financiero, consistente en poner a disposición de las más fundamentales necesidades del pueblo el dinero que se malversa y despilfarra sin ninguna consideración en otras cosas inútiles y superfluas.

Cuando se habla con tono hasta patético, en algunos casos sincero, sobre la necesidad de resolver estos problemas vitales, conviene decir estas palabras un poco amargas, porque tocan a la realidad, para que se tenga presente que ya tenemos bastante experiencia como para no digerir sin una protesta indignada estas decantadas exposiciones de doctrinas, muy buenas y muy útiles, pero que, al final de cuentas, por incapacidad y culpa del Parlamento, del Gobierno, en una palabra, de toda la casta que gobierna, por culpa de toda ésta no ha sido posible, ni lo será por mucho tiempo tal vez, resolver problemas de carácter tan vital para la población como el del saneamiento de las poblaciones más importantes de la República.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y cinco en cincuenta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 185.500 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos), que se destinará a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable proyectadas para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, presupuestadas en $ 76.000, $ 54.500 y $ 55.000 respectivamente."

"El señor representante García Morales propone la siguiente modificación: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras, etc.".

En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pediría que se leyera el artículo propuesto por el señor García Morales.

Señor Presidente — Se ha leído. Pro-

pone únicamente la siguiente modificación: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras", suprimiendo lo relativo a "Rentas Generales".

Señor García Selgas (don Mariano) — Muy bien. He consultado recién a los miembros de la Comisión de Presupuesto y en su mayoría están de acuerdo con el miembro que habla en aceptar la modificación propuesta por el señor representante García Morales. El interés que tenía la Comisión informante en este asunto era sencillamente que no sufriera ningún tropiezo, que se aprobara lo más rápidamente posible, y de ahí su terminante oposición a las mociones de volver el asunto a la Comisión y a otras que tendían a producir el mismo resultado.

Señor Presidente—Lea el señor Secretario el artículo propuesto por el doctor García Morales, que es el que servirá de base para la votación, considerando que la Comisión informante lo acepta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable proyectadas para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, presupuestadas en pesos 76.000, $ 54.500 y $ 55.000 respectivamente."

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Antes de prestar mi voto a una ley de las dos fórmulas, yo desearía que el señor diputado García Morales aclarase de qué manera se va a hacer el servicio de esta deuda con bonos de saneamiento, porque me llama la atención que no haya pensado en ello el P. E.

No estoy bien enterado de la ley primitiva, pero he oído a algún señor diputado vecino a mi banca, según el cual el servicio de bonos de saneamiento debe hacerse por los consumidores de agua potable.

Desearía que el señor diputado García Morales tuviese la bondad de explicarme eso para votar a conciencia el artículo.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales—Al mismo tiempo que he presentado este artículo 1.o, sustitutivo del de la Comisión, redacté un artículo 2.o, que será leído oportunamente por la Secretaría, el que dispone que las obras se costeen mediante los bonos de saneamiento, tal como lo establece para todas las obras de las capitales departamentales la ley del año 1919. Para el servicio de los bonos de saneamiento, que en el caso ocurrente ya no exigiría desembolso de 180.000 pesos, por una vez, sino 12.000 pesos anuales, la ley establece tres impuestos: uno pequeño, que se pagará como adicional a la Contribución Inmobiliaria sobre las propiedades urbanas directamente beneficiadas por las obras, impuesto que primitivamente, cuando se sancionaron las leyes especiales para Salto, Paysandú y Mercedes, era cinco veces superior a la tasa actual y que, ante la resistencia de aquellos vecindarios, hubo necesidad de disminuir; otro impuesto, más pequeño, que es la tercera parte del primero, el 1 1|2 por mil del aforo, que pagarán también los propietarios de las fincas, por cuyo frente no pase el caño del agua; y un tercer impuesto, que deberían pagar los propietarios rurales de todo el Departamento. Ese último impuesto, yo propongo que por ahora no se cobre, sino que recién se exija cuando se construyan las obras en la capital de cada Departamento.

Quiere decir que en el primer momento faltará uno de los tres impuestos; los otros dos pequeños tributos no alcanzarán para formar todo el fondo necesario para el servicio de los bonos; pero el remanente se cargaría sobre rentas generales. Haciendo un cálculo "grosso modo", si en lugar de 12.000 pesos, se obtienen 6.000 entre esos dos rubros, los otros 6.000 irán a rentas generales. Pero la situación mejora mucho, sobre la que resultaría por la aplicación del proyecto de

la Comisión, porque en el último caso, de inmediato, en este ejercicio, en el que estamos tan apremiados, con seis millones de pesos de déficit, tendríamos 180.000 pesos más de gastos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo agradezco al señor diputado esas aclaraciones, que me tranquilizan, para votar afirmativamente el proyecto.

Señor Presidente — Si no hay observaciones, se votará el artículo con la modificación propuesta y acepada por la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta y uno.

Léase el artículo subsiguiente propuesto por el doctor García Morales como aditivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para el pago de dichas obras, el P. E. emitirá en la cantidad necesaria bonos de saneamiento de los autorizados por la ley de 28 de Febrero de 1919. Desde el momento de la emisión de dichos bonos el P. E. procederá a la cobranza de los impuestos establecidos por los incisos A y B del artículo 3.o de la expresada ley de 28 de Febrero de 1919."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y siete.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Queda terminado el acto y pasaremos a Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas, y vueltos a Sala a las 18 horas y 35 minutos, el señor Presidente dice):

10—Continúa la sesión al solo efecto de oír a los seoñres diputados Ghigliani y Gilbert, que lo habían solicitado.

El señor Ghigliani no se encuentra en este momento en sala.

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Arena—El doctor Ghigliani me encargó que hiciera saber a la Mesa que se limitaba su pedido de hoy a presentar una moción, que tal vez haya llegado ya a poder de la Mesa, por la cual pide que se agregue a la versión taquigráfica lo que él pretendía decir.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Había anunciado que haría uso de la palabra al terminar la sesión de hoy, a fin de poner en conocimiento de la Cámara el texto del informe que a mi requerimiento envió el señor Ministro del Interior, por entender que cuando la explicación del Ministro, por ser satisfactoria, como lo es para mí en este caso, no ha de tener otro andamiento, no debe dejar de conocerla la Cámara.

Pero observando que sería más práctico solicitar la inclusión del informe en la versión taquigráfica, hago moción en este sentido.

Francisco Ghigliani."

Hago presente a la Cámara y al señor diputado Ghigliani que con arreglo al artículo 120 del Reglamento de que es autor el señor diputado, no se puede presentar ninguna moción ni tomarse ninguna resolución en este momento. El acto se limita a oir a los señores diputados que han pedido ser oídos.

Como la Mesa no atribuye gran importancia a estas cosas reglamentarias tan minuciosas, si no se observa, se incluirá en la versión taquigráfica el referido informe.

Señor Polleri—¿Qué es lo que se incluye?

Señor Presidente — Los informes del señor Ministro del Interior.

Señor Polleri—¿Son conocidos por la Cámara?

Señor Presidente — No los conoce la Cámara, porque no se ha dado lectura.

Señor Polleri—Sería lo elemental saber qué es lo que se va a publicar.

Señor Presidente—Entonces, hay que hacer el pedido en sesión. No se puede, en este momento, tomar ninguna resolución.

De manera que la Cámara pasará a oir al señor diputado Gilbert.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No estando muy enterado de las prácticas del nuevo Reglamento, yo no intervine en anteriores exposiciones relativas a este asunto, al sonado asunto Echagüe que se trató en la Cámara.

Señor Presidente — No se trata del asunto Echagüe.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Ese informe se refiere a la actuación del Jefe de Policía en el asunto Laso?

Señor Presidente—Sí, señor. A la actuación del Jefe de Policía.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no sé si cabe lo que voy a manifestar, pero por lo menos quiero dejar contancia de que hubiera hablado en Cámara para dejar sentado mi criterio. de que me honro con la amistad del Juez señor Nattino y del doctor Laso, a los cuales creo incapaces de confabularse contra nadie. Quiero dejar constancia de que si no hablé para demostrar que no se desprendía de las palabras del señor diputado Legnani, corroborada en gran parte por la exposición que nos mandó a cada diputado el doctor Laso, que no se desprendía más que una pequeña irregularidad, que podría ser la precipitación con que un curador todavía no confirmado en su cargo, procedió a ejercer la curatela, pero que de lo expuesto no se puede suponer, a pesar de que la Cámara no tenía que entrar en el asunto para nada, no se puede suponer...

Señor Perotti—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Creo que el señor diputado no puede hacer uso de la palabra en este sentido. Lo único que hay que hacer, es oir al señor diputado Ghigliani que ha pedido ser oído en este asunto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido que quede constancia de lo que quería decir.

Señor Presidente—El señor diputado Ghigliani ha manifestado a la Presidencia que deseaba hablar en este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

11—Tiene la palabra el señor diputado Gilbert, que ha anunciado una exposición a la Mesa.

Señor Gilbert—La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha venido ocupándose desde su constitución a la fecha, con verdadera asiduidad, de todos los asuntos que le han sido sometidos a su estudio. Así es cómo ha podido despachar una larga lista de asuntos acumulados desde la legislatura anterior, inclusive en el período de receso de la Cámara, y se propone continuar en esta labor constante a fin de ponerse al día, lo que, si no es un mérito, es, por lo menos, el cumplimiento de un deber estricto.

En ese sentido, también, se propone dedicar todas sus actividades al estudio del Presupuesto General de Gastos, para ver si es posible, con esa actitud decidida de trabajo, llegar a poder aconsejar a la Cámara un proyecto de Presupuesto. La situación del Presupuesto General ya viene siendo retardada por miles circunstancias, y si bien la Comisión no quiere hacer críticas respecto a los demás Poderes que intervienen en su confección, por lo menos quiere evidenciar ante la Cámara los hechos que motivan la demora. En efecto, señor Presidente: la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional está ocupándose especialmente del estudio del Presupuesto General. Ese estudio tendrá que ser revisado por el Consejo en pleno; deberá ser pasado en revisión a la Presidencia de la República para las observaciones que crea conveniente hacer; vendrá a la Cámara, y por disposición reglamentaria tendrá que ha-



cerse el repartido previo, lo que implica la publicación de un libro que lleva tiempo. Después de repartido, tendrán los señores diputados el término reglamentario de veinte días para hacer las observaciones que crean convenientes, y recién entonces podrá la Comisión de Presupuesto abocarse el estudio de este importante asunto. Después de aprobado por esta Comisión, y aprobado por esta Cámara, pasará al Honorable Senado, volverá del Senado, porque es sabido que allí no puede pasar sin ninguna modificación, y estamos a dos meses y días apenas del vencimiento del período del ejercicio económico siguiente, vale decir, que los términos son angustiosos, y si bien la Comisión de Presupuesto tiene toda la buena voluntad y está decidida a trabajar con ahinco en tan importante asunto, también reclama para sí, por lo menos, el derecho de tener todos los elementos necesarios para llenar su trabajo, que son, en primer lugar, el proyecto que debe venir del P. E., y que no ha venido todavía, y en segundo lugar el tiempo necesario para estudiarlo.

Es por eso que la Comisión de Presupuesto ha querido evidenciar esta situación para que no tengamos que caer en la costumbre ya inveterada de otros períodos anteriores de aconsejar a la Cámara diversas prórrogas del Presupuesto vigente. Por otra parte, hay una ley que cumplir en esta materia, la ley de 8 de Agosto del año 1883, que exige que el Presupuesto de un ejercicio económico sea sancionado antes de finalizar el vigente, y exige, además, que el proyecto de Presupuesto esté a estudio de la Asamblea antes del 1.o de Abril de cada año. Esta circunstancia debería ser tenida en cuenta también para abreviar términos. La Comisión, pues, lo que hace en este caso, ya que no puede hacer otra cosa, es evidenciar la situación de hecho a que estamos expuestos y reivindicar para sí el derecho de poder estudiar con tiempo y meditadamente una ley tan importante como el Presupuesto General de Gastos.

Nada más.

Señor Presidente.—Si no hay quien pida la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 45 minutos)

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

26.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Etchart
Arena Domingo.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Batlle Berres
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry
Brum
Bürmester Guillermo
Carnelli (donA.)
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro
Castro Zabaleta
Caviglia
Ciganda
Comas Nin
Coronel
Cosio Ricardo.
Costa
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Figoli
Galarza
Gallinal
García Selgas (don G

Ghigliani	Otero
Gilbert	Patrón
Gómez	Pedragosa Sierra
Gutiérrez César M.	Percovich
Gutiérrez (don C. G.)	Pérez
Griot	Perotti Italo E.
Halty	Pesce
Herrera y Thode D.	Prando Carlos María
Iglesias Felipe.	Polleri
Jude Raúl.	Ponce de León Luis
Labat Juan.	Puig Arturo
Lavagnini Juan Pablo	Puyol Andrés F.
Legnani Mateo.	Ramasso Juan
Lema (h) Isidoro.	Ramírez
López Aguerre	Rodríguez Fabregat
López	Rodríguez Larreta E.
Lussich	Ros Carlos A.
Martínez Laguarda	Róspide
Martínez Trueba A.	Rossi Santín Carlos
Medina Domingo L.	Rossi César I.
Mendiondo Rogelio V.	Schekleton Ubiría R.
Menéndez Vital	Secco Illa Joaquín
Minelli Pablo María	Tabárez Rafael H.
Mibelli	Terra Gabriel
Nieto Clavera	Turena
Olaide	Vásquez Alvaro R.
	Viera

Total: 91.

Faltan:

CON LICENCIA

Acevedo Alvarez	Vigliola
Perichón	

Total: 3.

CON AVISO

Mello	Menéndez Mario
Bacigalupi Armando	Monegal Casiano.
Barbé	Muñoz Zeballos R.
Buero Juan Antonio.	Roxlo Carlos
Collistro Carlos P.	Schinca Francisco A.
Delfino	Sichero Oxilio
Ferreiro José Martín	Urioste Carlos María.
García Morales	Viana Javier de
García Selgas (don M	

Total: 17.

SIN AVISO

Argenzio Miguel.	Ferreria
Arrospide Tomás.	Joanicó Carlos María
Cortinas Ismael.	

Total: 5.

2—**Señor Presidente** — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza al P. E. para abonar la cantidad de pesos 26.839.72 al personal enseñante por concepto de licencias acordadas en el ejercicio 1921-1922."

—Repártase.

"Don Alfredo Castell Carafí en representación de la West India Oil Company y el Automóvil Club del Uruguay presentan exposiciones relacionadas con el proyecto sobre aumento del impuesto a la nafta."

—A sus antecedentes.

"El Centro Unión Propietarios de Panaderías solicita pronto despacho del proyecto sobre trabajo nocturno en los locales destinados a la fabricación de pan."

—A sus antecedentes.

"Don Emilio Conforte, don Manuel Terra, don Juan José Pedemonte y don Eduardo Risso solicitan cómputos de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Petronilla Gómez de Mouret, solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor representante doctor Mateo Legnani solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre las razones que se han tenido para asilar en la Colonia de Alienados de Santa Lucía a los enfermos expulsados del Fermín Ferreira, y si en dicha Colonia existen las condiciones necesarias para el cuidado de los referidos enfermos y para evitar el contagio a los alienados."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

3—"Los señores representantes Vázquez, Rodríguez Larreta (don Aureliano) y Mendiondo, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 7.o de la ley de 21 de Octubre de 1912, en la forma siguiente:
"Cuando la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado no implantare dichos servicios en los pueblos y ciudades del interior, quedarán facultados para hacerlo las respectivas autoridades locales, quiénes, a tales efectos, podrán conceder autorizaciones temporarias. de acuerdo con lo prescripto en el inciso 22 del artículo 54 de la ley de 13 de Noviembre de 1919.

Las concesiones otorgadas podrán ser rescatadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, cuando lo hallare conveniente, previa indemnización, que se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de esta ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia. — Aureliano Rodríguez Larreta, representante por Colonia. — Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 21 de Octubre de 1912, que estableció el monopolio del suministro de energía eléctrica a favor de una institución pública, de carácter nacional, no sólo apartó del dominio privado esta actividad, sino que sustrajo a las corporaciones administrativas locales una facultad que la constante práctica del gobierno local le reconocen casi todos los países extranjeros y que es inseparable de la autonomía municipal donde quiera que ella exista.

Las razones que movieron al legislador a implantar dicha estadización de servicios, expresadas con suma claridad en el informe que acompañaba el proyecto de ley, si bien eran realmente atendibles en la época en que la ley fué dictada, cuando no existía en nuestro país la autonomía local, que ahora determina la Constitución Nacional, no tienen actualmente la misma eficiencia, pues han desaparecido, en gran parte, los inconvenientes que entonces se oponían a la municipalización de los servicios públicos.

Aun cuando no parezca oportuno modificar de inmediato la situación actual, de monopolio nacional, pues ello podría producir trastornos y perjuicios considerables, es menester, por lo menos, hacer que la ley orgánica de las Usinas Eléctricas del Estado se adapte en forma eficaz a los fines plausibles que determinaron su promulgación, y sea adecuada a la satisfacción oportuna de las justas aspiraciones de las poblaciones del interior que aun carezcan de los beneficios elementales del alumbrado público, por oponerse a ello la rigidez monopolista de la ley de 1912.

Existen varias poblaciones del interior, siendo de ello un ejemplo la villa de Nueva Palmira, que cuenta con medios propios para implantar y mantener los servicios públicos de energía eléctrica de que aun carece y que están dispuestas a soportar los gastos que ello represente. Pero, como no siempre significa para las Usinas Eléctricas del Estado un negocio lucrativo la implantación de los servicios de energía eléctrica en alguna de las poblaciones que requieren dichos beneficios, ha bastado dicha circunstancia para que fueran negados, no obstante ocurrir que, en algunos de esos casos, las propias comunas podían, con medios propios, atribuirse los servicios solicitados. La estricta aplicación del derecho de monopolio que la ley de 1912 acuerda a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ha producido, pues, una situación injusta, anómala e irremediable. Ha sido inútil, para solucionarla, que la misma ley decía, en su artículo 7.o, que el servicio de energía eléctrica deberá ser implantado por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado "en todos los centros de población que no gocen de tal ventaja y que por su importancia lo merezcan", porque no prevé la ley una norma precisa para determinar cuándo se producen estas circunstancias, ni formula medios adecuados para sancionar el posible incumplimiento de la obligación que así impone a las Usinas Eléctricas del Estado.

Los autores del adjunto proyecto de ley, en el deseo de satisfacer las justísimas exigencias de las poblaciones del interior, sin lesionar la facultad de monopolio del Estado, entienden que, cuando la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado no hallare conveniente implantar servicios de energía eléctrica en aquellas poblaciones del interior que cuentan con medios propios para obtenerlos y manifiestan, por intermedio de sus autoridades, sus deseos de implantarlos, las comunas podrán hacerlo, en la forma que determina el inciso 22 del artículo 54 de la ley que organiza el Gobierno y Administración de los Departamentos. Asumirán así el ejercicio de una facultad que no quiere utilizar la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, pero que dicha institución podrá readquirir cuando lo estime conveniente, manteniéndose así ileso el principio monopolista que informa la ley de 21 de Octubre de 1912.

Para ello se establece en el proyecto de ley que presentamos a Vuestra Honorabilidad que las autoridades comunales podrán sólo otorgar concesiones de carácter temporario, que podrán ser, en cualquier momento, rescatadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, mediante la debida indemnización. Para determinar la forma del rescate de las concesiones así otorgadas, los autores del proyecto se remiten a la que fija en su artículo 8.o la propia ley de 21 de Octubre de 1912.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia. — Aureliano Rodríguez Larreta, representante por Colonia. — Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor representante doctor Gustavo Gallinal presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Archivo General Administrativo se denominará Archivo General. Serán incorporados al Archivo General, formando sección aparte, los materiales documentales y bibliográficos del actual Archivo y Museo Histórico Nacional, el que se denominará Museo Histórico Nacional.

Art. 2.o La planilla del Archivo General número 28, del Presupuesto vigente, en el Ministerio de Instrucción Pública, quedará formada así:

1 Director	$	3.000 —
1 Subdirector	"	1.400 —
1 Jefe de Sección	"	1.104 —
1 Auxiliar encargado de la Teneduría de Libros	"	828 —
3 Auxiliares, a $ 576 c|u.	"	1.728 —
1 Portero	"	540 —
Total	$	8.600 —

Art. 3.o La planilla número 4 del presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, quedará formada así:

Museo Histórico Nacional

1 Director	$	3.000 —
1 Subdirector	"	1.400 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
1 Oficial 2.o	"	1.020 —
1 Auxiliar	"	576 —
1 Artista pintor	"	720 —
2 Porteros, a $ 540 c|u.	"	1.080 —
Total	$	8.996 —
Gastos de oficina	"	200 —
Adquisición y conservación de objetos	"	1.500 —
Alquiler de casa	"	1.800 —
Total	$	3.500 —
Total general	$	12.496 —

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El proyecto que someto a estudio de V. H. tiene por objeto principal la fusión de los actuales Archivos Administrativo e Histórico. El Archivo General Administrativo es el más antiguo de ambos y también el que posee más copiosos materiales documentarios, a partir de los que se refieren a los tiempos coloniales. Aunque más reducido, también posee material valioso el Archivo Histórico, formado más recientemente. Su núcleo básico lo constituyen los documentos adquiridos por el Estado en el año 1909 de la sucesión del doctor Andrés Lamas; fué creado por ley del año 1909, incorporándosele la Revista Histórica que publicaba la Universidad. En 1911, al dividirse el Museo Nacional en Histórico de Bellas Artes y de Historia Natural, la primera sección fué incorporada al Archivo, constituyéndose así el "Archivo y Museo Histórico Nacional". Ambos archivos reunidos formarán un conjunto materialmente pequeño.

El Archivo General Administrativo posee edificio propio recientemente habilitado y construído expresamente con comodidades para una instalación permanente y apropiada, base indispensable para la organización definitiva de la Institución. Este edificio tiene capacidad para guardar holgadamente y en buenas condiciones el material de ambos archivos y para las integraciones y acrecentamiento de material que pueden proverse durante largos años. El trabajo de catalogación de ese archivo se halla bastante adelantado, llegando actualmente hasta los años inmediatos a la Revolución; está ya catalogada casi toda la época colonial. El Archivo Histórico ocupa, junto con el Museo, una finca alquilada, no adecuada para la custodia de los documentos en buenas condiciones, o semejantes al del otro, aparte de que su instalación tiene forzosamente un carácter provisorio, que es un serio obstáculo para la organización definitiva de una institución de esa índole.

La fusión de ambos archivos es de conveniencia evidente.

Es necesaria como base para centralizar en lo que sea posible en un núcleo importante los documentos de valor histórico que existen en oficinas públicas, sin utilidad para su despacho, en dispersión que hace difícil e imposible su conocimiento y consulta, y en condiciones muchas veces deficientes que han sido causa de sensibles destrucciones y pérdidas.

Facilita las exploraciones de los estudiosos, las investigaciones en las fuentes documentales de nuestra historia.

Hace posible el desenvolvimiento de un plan único, metódico, para la adquisición de documentos originales o de copias autorizadas de los que existan en archivos extranjeros.

Establece también la unidad necesaria de dirección, de plan, de criterio para las publicaciones de documentos, para la formación de los conjuntos serios documentales de acuerdo con un criterio moderno, cuyas publicaciones documentales pueden traer la renovación profundísima de muchas partes de nuestra historia, si se hacen ordenadamente, en orden científico. Finalmente, la fusión proyectada

es de notoria conveniencia económica para el Estado.

No hay razones para que el Estado atienda la organización y mantenimiento de dos archivos, cuya magnitud no justifica las erogaciones que la división trae aparejadas ni los gastos mucho mayores que sobrevendrán necesariamente en el porvenir. De lo contrario, tarde o temprano, el Estado deberá también buscar, construir otro local para el Archivo Histórico, dotarlo de instalación adecuada que hoy no tiene, formar y seleccionar personal para las dos instituciones. Un solo archivo suficientemente rentado, con personal selecto, es preferible a la división actual.

El Archivo cuenta con rentas propias, relativamente cuantiosas, con las que se ha costeado la construcción de su nuevo local y que permitirán en el futuro desenvolver un plan amplio para su fomento y para sus publicaciones. Nada se gana con crear y mantener otros archivos condenados a vida vegetativa por la escasez de recursos.

La asignación del Archivo Histórico para gastos de la Revista es notoriamente insuficiente y sube a $ 1.800.00 anuales. Una institución en tan mezquinas condiciones pecuniarias, está imposibilitada para toda acción cultural fecunda y para desenvolver ningún plan de publicaciones de alguna amplitud.

Las rentas del Archivo Administrativo están constituídas por el rendimiento del impuesto creado por la ley de 23 de Mayo de 1888 para el fomento de la Biblioteca Nacional y del mismo Archivo, cuyo producido se ha casi triplicado desde el ejercicio económico 1916-1917 al de 1921-1922, ascendiendo en este último a la suma de $ 20.725.60. El Archivo Administrativo, al que toca el 50 o|o de esta renta, está, pues, bien dotado por el Estado con fondos que permitirán el trabajo interno de organización, el de publicaciones y de adquisición y copia de documentos. Además, las funciones del Archivero y Conservador de Museo son diversas, y es conveniente que las desempeñen personas distintas.

El Archivo necesita un personal especial, aun en los puestos secundarios, pues no basta de ninguna manera un simple oficinista para las tareas de clasificación, copia, extracto de documentos, asesoramiento de los lectores.

Y es preciso también dejar la dirección y cuidado del Museo a un personal que pueda consagrarse con exclusividad a su custodia, clasificación y acrecentamiento.

Conveniencias notorias de orden económico, cultural y técnico, aconsejan, pues, la fusión de ambos Archivos y la creación de una entidad autónoma con el Museo. Transitoriamente éste podrá ensanchar algo sus salas y oficinas, disponiendo en su totalidad del local que ahora ocupa conjuntamente con el Archivo. Esta mayor holgura de espacio, la consagración exclusiva de que podrá ser objeto por parte del personal, facilitarán las tareas de organización, mientras no se le provea de un local permanente y apropiado en el que podrán ser instaladas y exhibidas al público, en perfectas condiciones, sus colecciones de objetos históricos. El proyecto, dentro del criterio de estricta economía que lo inspira, dispone también algún aumento en los fondos para conservación y adquisición de objetos del Museo.

Sólo algunas pequeñas e indispensables reformas en las planillas contiene el proyecto. Crea el puesto, reclamado por impostergables necesidades, de Subdirector del Archivo. Traslada al Archivo, con sueldo equiparado a los demás auxiliares, al auxiliar copista, que será innecesario en el Museo; establece algunos ínfimos aumentos en los sueldos de los empleados de categoría inferior, a todas luces insuficientemente remunerados. En conjunto, no resulta ningún aumento y sí una pequeña economía en el monto total de ambas planillas.

Al formular este proyecto, recojo una idea alimentada desde hace tiempo por muchos estudiosos. Tengo entendido (aunque no he podido cerciorarme de ello) que ha sido enunciada también por el doctor Blanco Acevedo, actual Ministro de Instrucción Pública, entre sus declaraciones de propósitos.

Propongo esta sencilla y práctica medida de realización inmediata, primer paso hacia una reorganización necesaria de entidades culturales que planearé en más amplio proyecto, convencido de que los intereses públicos la reclaman urgentemente y que debe romperse con el criterio exclusivamente burocrático que hasta hoy ha predominado con respecto a muchos institutos de cultura.

Gustavo Gallinal."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes Ghigliani y Albo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los practicantes de la Sanidad Militar que al sancionarse la ley de 23 de Diciembre de 1918, sin ser médicos o estudiantes de cuarto año de Medicina, desempeñaban cargos, deberán percibir la asignación que entonces disfrutaban.

Art. 2.o Esta ley regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1923.

Francisco Ghigliani, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante Terra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República otorgará obligatoriamente a todos los compradores de reproductores de pedigrée (bovino u ovino), nacidos en el país, créditos en la cantidad suficiente para la compra de esos reproductores. Esos créditos se otorgarán a cinco años de plazo y al 5 o|o de interés anual.

Art. 2.o El comprador dará prenda agraria sobre el animal comprado y sobre el procreo de un año, para responder a la suma debida e intereses.

Art. 3.o El capital será reembolsado al quinto año.

Art. 4.o El Banco de la República tendrá el derecho de hacer reparto equitativo entre los Bancos, de depósitos, con arreglo a la importancia de esos depósitos, del monto de esos créditos.

Art. 5.o Los intereses se pagarán por semestres vencidos.

Art. 6.o Ningún Banco estará obligado a aceptar la cesión de esos créditos por un valor mayor de cincuenta mil pesos en total.

Art. 7.o Estos créditos se concederán a todo ganadero, sea cual fuere el estado de sus cuentas personales o de las afectaciones reales de sus campos, con los Bancos o con terceros.

Art. 8.o Para fiscalizar la prenda agraria que se constituye en virtud de esta ley, el Ministro de Industrias pondrá a disposición de los Bancos los servicios de sus empleados en campos y del Instituto de Veterinaria.

Art. 9.o El ganadero que empleara mala fe al utilizar los beneficios de esta ley o pretendiera burlar en cualquier forma las obligaciones que contraiga, será considerado reo del delito de apropiación indebida, previsto en el artículo 386 del Código Penal, procediéndose de oficio contra él.

Gabriel Terra.

Honorable Cámara de Representantes:

La Honorable Cámara acaba de sancionar un proyecto de ley confiriendo un crédito a los agricultores para la compra de semillas, que merece la opinión favorable de todo el país, porque está destinado a multiplicar la riqueza y es un estímulo para los hombres de trabajo que cultivan la tierra.

Propongo una ley análoga, y en cuanto a su trascendencia en la economía nacional, sin duda más importante, que da facilidades a los ganaderos para la adquisición de reproductores de sangre en nuestras cabañas en plena decadencia, para desgracia de nuestra primera industria y del país.

Es notorio que las principales cabañas se han visto obligadas a presentarse ante los acreedores pidiendo esperas para el cumplimiento de sus compromisos. Y, desgraciadamente, esas cabañas que se encuentran en situación difícil, no podrán continuar en sus operaciones, por la sencilla razón de que un animal de pedigrée, criado a galpón o a medio galpón, como tiene forzosamente que ser atendido, cuando se vende a los dos años, ha costado en forrajes una suma mayor que lo que se obtiene en las exposiciones-ferias por la generalidad de los reproductores que se ofrecen.

Los padres o ascendientes de esos animales, que nuestras cabañas presentan a la venta en condiciones tan perfectas que demuestran competencia, trabajo y tanto saber como la de las más famosas cabañas extranjeras, fueron vendidos en Inglaterra o en los Estados Unidos por centenares y, a veces, por miles de libras esterlinas, y sus hijos, criados con todo esmero por los hombres meritorios que en nuestra campaña expusieron sus capitales, persiguiendo el ideal del perfeccionamiento de nuestras razas, apenas alcanzan a precios ridículos, alrededor de quinientos pesos, salvo raras excepciones, lo que constituye un desastre, porque el precio del forraje consumido por el animal que se vende anda cerca de la cantidad que se recibe, perdiéndose el jornal de los obreros que es necesario emplear en la cabaña, el interés del capital en la compra de los padres, la renta del campo y el precio del propio esfuerzo del criador, que debía ser tanto más subido cuantó que es el pago del servicio del que ejerce una actividad destinada, como ninguna otra, a multiplicar la riqueza nacional.

Hace más de medio siglo que los Mauá, los Buschental, los Hughes, los Reyles, los Drable, inician el proceso de la refinación de nuestros ganados, y apenas hemos alcanzado a llevar a las cámaras de nuestros frigoríficos un porcentaje que no es el de 20 o|o de novillos de mestización suficiente para obtener el "chilled beef".

Queda, pues, una gran obra a realizar, mejorando en su clase el 80 o|o de la ganadería restante, descuidada y en retroceso, desde que el período de guerra niveló en los altos precios los productos ordinarios y los de sangre.

Los Poderes Públicos, como primera previsión de esta época de intensa crisis, no deben mirar con indiferencia la difícil situación de los cabañeros del país, sin cometer un delito, que los hay también de omisión o de imprudencia, perfectamente caracterizados en el Derecho Penal. Sin comprometer seriamente el porvenir de la República, que está obligada a desenvolver sus riquezas en la misma proporción que multiplica sus gastos y sus compromisos, y es evidente que mejorando la calidad de los ocho millones de bovinos y doce millones de ovinos que pueblan nuestros campos podremos mirar con más tranquilidad nuestro porvenir.

Es notorio que en esta crisis, los ganaderos, para pagar sus deudas, han sacrificado a bajo precio cantidades extraordinarias de vacas y hasta de terneras y que los entendidos esperan una suba en el valor de los ganados, por falta de novillos, en los próximos años.

Lo que se ha sacrificado injustamente en cantidad, que se sustituya en calidad, defendiendo a nuestras cabañas, cuya decadencia o desaparición significaría tener que pedir de nuevo al extranjero, con gran costo, lo que podemos obtener en el país, si sabemos proteger la obra realizada, si impedimos la dispersión de las organizaciones actuales, llevada adelante por hombres meritorios.

Tratándose de semillas de pedigrée para la agricultura, el Estado ha tenido que organizar su establecimiento de La Estanzuela y su granja de Toledo, instituciones beneméritas y que ejercerán gran influencia en nuestra evolución económica, y en la ganadería una docena de nuestros hombres de progreso se han adelantado en esa iniciativa, que podría ser muy bien una función de la Administración, por el interés público que ella representa, y es el caso de no dejarlos decaer en sus esfuerzos.

El Banco de la República, bien inspirado en estos últimos tiempos, ha ofrecido a los ganaderos, créditos excepcionales, para la compra de animales de pedigrée en las Exposiciones-ferias, pero esos créditos, limitados en el tiempo y en la cantidad que tienen que ser solicitados en cada caso con el peligro de un desaire, a lo que no se exponen fácilmente muchos hombres rurales, no resuelven el problema. El Banco de la República, que es una institución de descuentos y de emisión, por propia iniciativa no puede inmovilizar su capital en préstamos a largo plazo.

El proyecto de ley que presento con esta exposición de motivos, transforma el pedido en su derecho; la facultad de otorgar el préstamo en forma precaria, en obligación de realizarlo con amplitud y con la amplitud imprescindible para poder concluir, siguiéndose todo el proceso, la operación que motiva el préstamo.

El reproductor que se adquiere tendrá su descendencia recién a los nueve meses de su adquisición, siempre que se lleve de inmediato a los rodeos, y ese producto se transforma en novillo que se puede llevar al frigorífico, a los tres o cuatro años más tarde. Todo préstamo que se haga a un plazo menor de cuatro años y medio, tiene que ser reembolsado en condiciones anormales o con otros bienes, que muchas veces no tiene el ganadero.

Para que el préstamo sea realmente beneficioso y fomentador de riqueza, para que impulse la mejora de las razas en forma eficaz, debe ser por cinco años y a bajo interés. Un préstamo a alto interés, al 8 o 9 o|o, capitalizado en forma bancaria a largo plazo, es una operación ruinosa en sí que hace arriesgada toda negociación o empresa, por más promisora que ella sea.

Los Bancos, en general, están vinculados a los trabajadores de nuestra campaña directamente, además de la vinculación indirecta que con la gran industria nacional tienen todas las instituciones y los habitantes del país.

Los Bancos de depósitos y descuentos ejercen una función social que el Estado está en el deber de reglamentar, porque recogiendo el ahorro del país para colocar en la industria y en el comercio, están obligados a aplicar, aunque sea sin ganancias mayores del momento, parte de esos ahorros colectivos, en el fomento de la riqueza pública, interpretando, más que los intereses inmediatos, los grandes y permanentes intereses de la República.

Es por los deberes de solidaridad que priman o deben primar en las sociedades modernas, que tantas veces se imponen como inspiradoras de las leyes nuevas que reglamentan el ejercicio del derecho de propiedad,—que el proyecto de ley da al Banco de la República,—que descontando frecuentemente los valores de cartera de los demás Bancos, facilita su desenvolvimiento, la facultad de distribuirles la obligación que se impone en primer término al Banco del Estado: el fomento de la mejora de las razas.

Esta exposición de motivos que no puede impedir que lleve a las Comisiones de Ganadería y de Hacienda el mayor número de datos en defensa de mi proyecto, no debe ser extensa, porque se justifican por sí solas las sugerentes disposiciones del proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración.

Gabriel Terra."

—A la Comisión de Ganadería.

4—"El señor representante don Secun-

dino Balparda solicita quince días de licencia."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Balparda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

5—La Comisión de Trabajo, constituída en sesión especial, se expide respecto al nombramiento de la Comisión Investigadora sobre cumplimiento de las leyes obreras."

Con arreglo al artículo 97 del Reglamento, página 74, este asunto se debe incluir en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que se celebre.

¿Está conforme el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani—No es así: el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria. Así lo dice el Reglamento.

Señor Presidente — Pero como hay una seión extraordinaria ya votada, se puede aprovechar el momento.

Señor Ghigliani — Muy bien; yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se incluirá este asunto en la sesión del martes.

6—"El señor representante doctor Francisco Ghigliani hace moción para que se incluya en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, el informe enviado a su requerimiento, por el señor Ministro del Interior, sobre actitudes atribuídas al señor Jefe de Policía de Canelones.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor renpesentante.

Señor Ghigliani — Yo entiendo, señor Presidente que cuando un representante solicita informes a los Ministros de Estado y éstos son satisfactorios, no tiene el derecho de mantenerlos en su poder y de impedir que esos antecedentes figuren en las actas de la Cámara, desde que figura en ella el pedido de informes.

Algunos hechos ocurridos anteriormente y sobre los que no deseo hacer hincapie ahora, me dan la certidumbre de que es necesario ese procedimiento. Había pedido la palabra en la sesión anterior para hacer leer ese informe, pero creo que es mucho más breve y se consigue el mismo objeto pidiendo que se incluya en la versión taquigráfica. En este caso. los informes del señor Ministro son completamente satisfactorios, tanto en cuanto a la conducta del señor Ministro como a las disposiciones del jefe de policía del Departamento de Canelones. Es por eso que yo hago moción para que se incluyan en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Ghigliani.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Para poder votar ese asunto sería menester que la Cámara lo conociera.

Señor Presidente — Para eso es necesario dar lectura al informe del señor Ministro. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor represEntante.

Señor Ghigliani — Lo que yo quería era evitar a la Cámara la inversión de tiempo oyendo la lectura de un informe que puede ser muy largo.

Señor Presidente—Y que generalmente no la oyen los señores diputados, porque no le prestan atención.

Señor Ghigliani — Por eso creí que lo más práctico sería pedir que se incluyera en la versión taquigráfica y los diputados pueden leerla al publicarse la sesión,

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo le hago esta observación al señor diputado Ghigliani aunque no sé, como es una improvisación, si será procedente. En general, esos pedidos de informes individuales los hace el diputado porque le intresa a él, y algunas veces no son con fines de contralor, sino simplemente con fines legislativos que el diputado, que los necesita para algun proyecto que piensa presentar los solicita, ¿y entonces sería procedente que se incluyeran en la versión taquigráfica?

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo creo que es conveniente, porque, desde el momento que la Cámara interviene, por lo menos la Presidencia en la gestión que hace el diputado...

Señor Ramírez — Es la Mesa como simple intermediaria, la que trasmite el pedido.

Señor Ghigliani — Como simple intermediaria, pero interviene, de manera que no es justo que un antecedente que ha pasado por la Mesa al venir del Ministro al diputado, no deje señales de existencia en la historia documentaria de la Cámara.

El caso a que yo me refería, señor Presidente, es el siguiente: un señor diputado acusa a una empresa periodística de haber ganado varias decenas de miles de pesos en avisos oficiales. Pide informes al P. E. sobre las publicaciones de avisos oficiales. Se reserva esos informes, que son favorables a la empresa que él mismo acusa; y sigue acusando a la empresa, y la Cámara no tiene conocimiento del contenido de esos informes.

Me parece que eso no es correcto. Me parece que si un documento pasa por la Cámara, debe dejar en ella una huella de su paso, y esa huella, cuando no está dentro de las carpetas de los expedientes de la Cámara, debe quedar, por lo menos, en la versión.

Esto no es obligatorio porque no está en el Reglamento; pero creo que se le debe permitir a un representante que cree que así debe proceder, a hacer su gusto.

Si yo deseara incluir este asunto en la orden del día, a pesar de la voluntad de la Cámara, habría hecho lo que en el primer momento pensé: solicitar la palabra para después de la sesión, y hacer leer todo ese informe y nadie me lo podría haber prohibido, pero yo he deseado que la Cámara no invirtiera tiempo en este asunto, y pedía simplemente que se colocara en la versión; pero veo que estamos perdiendo más tiempo todavía que el que se iba a invertir en la lectura.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — Yo le manifiesto al señor diputado que no sabía a que asunto se refería. Creí que se refería a un pedido de informes de la conducta del Jefe Político de Canelones.

Señor Ghigliani — Es a eso que me referí.

Señor Ramírez — Pero de todos modos, es una cuestión que planteaba con carácter general.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se incluye en la versión taquigráfica de la sesión de hoy el informe del señor Ministro del Interior con motivo del pedido del señor diputado Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y ocho.

(El informe es el siguiente):

Ministerio del Interior.

(Número 489).

Montevideo, Abril 12 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de remitir los informes que, por intermedio del señor Presidente me solicita el señor representante doctor Francisco Ghigliani, respecto a manifestaciones y hechos atribuídos al Jefe de Policía de Canelones, relacionados con

el asunto Echagüe, y a medidas adoptadas a este respecto por el P. E.

1.o Según los antecedentes que constan en este Ministerio, y las explicaciones verbales que solicité del Jefe de Policía de Canelones, el doctor Sayagués Laso, invocando su calidad de curador del incapaz Echagüe, pidió a este funcionario la cooperación de la policía, con el objeto único de acompañar a Montevideo al curado y al doctor Pérez Moré, facultativo que estaba encargado de traer a aquél a esta Capital.

El doctor Sayagués Laso dejó en poder del Jefe una carta en la que solicitaba el auxilio de la policía para que se pudiera cumplir en forma satisfactoria el traslado del incapaz, y en la que manifestaba que esa medida había sido dispuesta por él, debidamente autorizado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones.

El Jefe de Policía expresa, asimismo, en su nota, que la curatela no estaba aun discernida, pero que el Juez Letrado de Canelones le confirmó, a su pedido, las afirmaciones del doctor Laso en lo que respecta a su calidad de curador y su autorización para el traslado de Echagüe. En términos parecidos se expresa el señor Jefe en el reportaje transcripto por varios diarios.

En vista de estos antecedentes, el Jefe de Policía accedió al pedido del doctor Laso.

Resulta, pues, por lo que se refiere a este primer hecho, y de acuerdo con los antecedentes que quedan resumidos, que el Jefe de Policía de Canelones, a solicitud de una persona que invocóle su calidad de curador de Echagüe y la autorización para el traslado y con la ratificación del Juzgado, dada en forma verbal, prestó el auxilio de la fuerza pública para el traslado de un incapaz fuera de su domicilio habitual.

En conocimiento de estos antecedentes, hice saber al señor Jefe que la opinión del P. E. al respecto, a la cual debía de ajustarse la acción de la policía en el futuro, era la siguiente:

A) Que la policía es la autoridad administrativa encargada de mantener el orden material, adoptando, al efecto, las medidas inmediatas para impedir su alteración, y para restablecerlo en el caso de que se hubiere alterado; que, en consecuencia, cuando un demente, usando de su libertad, se cause daño a sí mismo o a los otros, la policía debe proceder a privarle de esa libertad hasta tanto la justicia decida sobre su situación futura; que el artículo 447 del Código Civil establece que el incapaz no podrá ser trasladado a una casa de dementes, ni encerrado, ni atado, sino momentáneamente, hasta obtener autorización judicial.

B) Que, por lo tanto, siempre que se produzca el caso previsto en la letra anterior, la policía puede proceder espontáneamente o a simple requerimiento verbal de la justicia.

C) Que en el caso de Echagüe no se ha tratado de una alteración del orden, ni de un peligro, al menos inmediato, para la seguridad ni del incapaz ni de los miembros de su familia ni de sus vecinos.

D) Que, por el contrario, se trataba de un asunto litigioso, puesto que la medida solicitada por el doctor Sayagués Laso se refería a la guarda de la persona del incapaz, que se debatía judicialmente; que, de acuerdo con los artículos 313 y 431 del Código Civil, la curaduría tiene por objeto la guarda de la persona y la administración de los bienes del curado, y que siendo, por tanto, el acto para el cual se solicitaba el auxilio de la policía, un hecho constitutivo del ejercicio de la curatela, objeto de un pleito entre dos partes que se creen asistidas del derecho a ejercerla, la policía no debía de acceder a los pedidos que le formulara ninguna de ellas, ni aún cuando el Juez confirmara verbalmente los datos que proporcionara la parte que solicita la cooperación de la policía; que en tales casos, el pedido de auxilio de la fuerza policial debía ser formulado directamente por la autoridad judicial, y por escrito, en cuyo caso debía dársele inmediato cumplimiento.

E) Que, en consecuencia, consideraba que se había padecido error por la autoridad policial, pero que estas indicaciones debían ser tenidas en cuenta para el futuro, con lo que expresó estar de acuerdo el señor Jefe.

2.o El señor Jefe de Policía me manifestó que es exacto que el doctor Sayagués Laso había constituído domicilio judicial en su casa.

Informado de este antecedente le hice saber verbalmente al señor Jefe:

A) Que no existe ninguna disposición legal que impida a un litigante fijar domicilio judicial en el de un Jefe de Policía, ni existe, tampoco, ninguna razón de conveniencia administrativa en evitarlo.

B) Que, por lo tanto, en los casos generales el P. E. no tendría nada que observar al respecto.

C) Que, sin embargo, en las ulterioridades que ha tenido el litigio sobre la situación del incapaz Echagüe, ha estado en tela de juicio la acción de la policía, apoyada por una de las partes litigantes, y censurada u observada por la otra; que siendo la policía la que debía ejecutar muchas de las medidas dispuestas por el Juzgado sobre la situación y la persona del incapaz, la vinculación entre la autoridad y una de las partes, que supone, o puede hacer suponer, el hecho de que esa parte tenga su domicilio en la

casa del Jefe, podría ser considerada como un acto desprovisto de la imparcialidad rígida que debe inspirar las funciones de la Administración Pública, y que, por lo tanto, el P. E. entendía que era conveniente que el señor Jefe, en este caso, y en otros de iguales caracteres que pudieran presentarse, se abstuviera de ofrecer o aceptar que su domicilio fuera el domicilio judicial de los litigantes.

El señor Jefe expresó que procedería de acuerdo con lo expuesto en el número 2.o de esta nota.

Con tal motivo saludo al señor Presidente muy atentamente.

LORENZO VICENS THIEVENT.

7—"El señor representante don Enrique Rodríguez Fabregat, mociona para que en el primer término hábil de la orden del día, se trate el proyecto sobre asignaciones correspondientes a becas de arte."

Esto importaría una alteración de la orden del día. Por lo tanto, requiere dos terceras partes de votos.

Está a consideración de la Cámara el pedido del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo conozco este asunto y creo que tiene una relativa urgencia.

En la ley de presupuesto se aumentó el número de becas de artistas en Europa, sin aumentar las dotaciones. El resultado inmediato, fué que hubo que reducir las cantidades, dejando a artistas que estaban en Europa en una condición de vida casi imposible.

Lo que el P. E. pide es que se destine la misma cantidad que figura en el Presupuesto, pero que se reduzca el número de becas. El asunto es sumamente sencillo. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Berro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado.

Señor Berro — Ya se ha aprobado algún asunto de la orden del día de hoy?

Señor Presidente — Ninguno.

Señor Berro — Entonces, ¿es posible tratar ese asunto?

Señor Ghigliani — Es posible porque la orden del día de hoy comienza con la iniciación de una discusión.

Señor Presidente — Es posible. Cuando un pedido de estos no interrumpe la consideración de un asunto, se debe tomar en consideración en seguida.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, para que se coloque en primer término de la orden del día de hoy el proyecto sobre asignaciones correspondientes a becas de arte.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y seis.

"La Comisión de Asuntos Administrativos solicita que pase a la Comisión de Trabajo el proyecto de bonificación a las jubilaciones de los Directores de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

La Cámara tiene que resolver esta modificación del trámite. — (Apoyados).

No habiendo observación, así se hará.

"El señor representante don Enrique Andreoli pide el pronto despacho del proyecto de ley que regulariza los sueldos del personal del "Diario Oficial".

Se pasará nota por Secretaría a la Comisión recomendando el pronto despacho.

8—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre becas de arte.

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese y a partir del 1.o de Noviembre de 1922 la plani-



lla número 10 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, por la siguiente:

Planilla número 10

Cinco pensionados en estudios artísticos a ochocientos cuarenta pesos (pesos 840.00), $ 4.200.00.

Art. 2.o Fíjase el término de un año a contar de la fecha de la resolución que adjudica la beca, dentro del cual el becado deberá trasladarse a Europa en el goce de aquella.

Art. 3.o La falta de cumplimiento por parte del becado a lo dispuesto en el artículo anterior, — **sin causa justificada a juicio del Consejo Nacional de Administración, — determinará la caducidad de** la beca.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de Abril de 1923.

En discusión general.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo solicité de la Cámara que prestara aprobación a este proyecto, porque es del caso que salió del Senado en malas condiciones: las becas fueron aumentadas, y rebajadas la asignaciones que a ellas correspondían.

Quiero hacer notar a la Cámara que actualmente hay becados en Europa que están pasando las de Caín, precisamente por la poca asignación con que salió ese proyecto del Senado.

Yo tengo la plena seguridad de que se sancionará así, y haciendo caudal de otro mensaje del P. E. que está en las carpetas del Senado, en el momento de pasar a la discusión particular propondré una alteración del artículo que se relaciona con la asignación de esas mismas becas.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — ¿El señor diputado se ha referido a una resolución del Senado sobre este asunto?

Señor Rodríguez Fabregat — Cuando se trató el Presupuesto, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces ¿es a la ley de Presupuesto?

Señor Rodríguez Fabregat — Eso es.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo conozco un caso y si esta ley va a corregir la irregularidad que se ha producido con ese caso, voy a votar esta ley.

Dos artistas, uno de pintura y otro de dibujo, ganaron en concurso realizado por el Ministerio de Instrucción Pública, dos becas, a esas becas se les acordó, a cada una, setenta u ochenta pesos mensuales; y cuando estos estudiantes estaban en Europa se les rebajó la mensualidad a treinta y cinco pesos. Me parece que eso es evidentemente injusto; y si esta ley repara esa injusticia, la votaré.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?... Precisamente están comprendidos en este caso. A esos artistas me refería yo..

Señor Andreoli — Si es así, votaré la ley.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo deseo ratificarme en una impresión o que el señor miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública me diga si estoy en error.

Estoy dispuesto también a votar esta ley siempre que tenga por objeto que en el Presupuesto General de Gastos figuren las cinco becas que existían antes, exclusivamente...

Señor Presidente — Eso dice el proyecto.

Señor Lussich — ... con las asignaciones que les acordaba en aquella época el mismo Presupuesto, y que quedaron reducidas a la mitad por el hecho de que se aumentó indebida o inopinadamente el número de becas, sin aumentar a la vez la asignación correspondiente. Pero desearía saber si en el momento actual en Europa no existen sino cinco becados.

Señor Iglesias — Si me permite, le diré que hay tres y uno está acá.

Señor Lussich — Perfectamente. En ese sentido, esto es, en el entendido de

que no figurarán sino cinco becas con la asignación correspondiente, votaré el proyecto, porque me parece absurda la otra solución.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Cincuenta y cuatro votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee):

"Artículo 1.o Sustitúyese y a partir del 1.o de Noviembre de 1923 la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, por la siguiente:

Planilla número 10

5 Pensionados en estudios artísticos a ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) .... $ 4.200"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y tres.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Fíjase el término de un año a contar de la fecha de la resolución que adjudica la beca, dentro del cual el becado deberá trasladarse a Europa en el goce de aquella."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y tres.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La falta de cumplimiento por parte del becado a lo dispuesto en el artículo anterior, — sin causa justificada a juicio del Consejo Nacional de Administración, — determinará la caducidad de la beca."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en cincuenta y uno.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto relativo a Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, modificaciones a la planilla número 65 del Presupuesto de Guerra y Marina.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 26 de Febrero de 1923.

Honorable Asamblea General:

La Presidencia de la República ha remitido a este Consejo el mensaje y proyecto de ley que se acompaña, proponiendo la modificación de la Planilla número 65, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, del Departamento de Guerra y Marina.

Como se explica en el mensaje de la referencia, se trata únicamente de subsanar un error incurrido al sancionarse el Presupuesto General de Gastos, pues teniéndose el propósito de llenar los cargos de Secretario e Intendente del Hospital Militar Central con militares se quiso fijar una compensación de cuatrocientos ochenta pesos y seiscientos pesos ($ 480 y 600) respectivamente, a los cargos mencionados, figurando, sin embargo, en el presupuesto sancionado dichas cantidades en las columnas correspondientes a los sueldos.

Este Consejo debe manifestar que, por su parte, no tiene ninguna objeción que oponer al proyecto referido.

Con este motivo, saludo a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

BATLLE Y ORDÓÑEZ. — **R. VECINO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 7 de Febrero de 1923.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a V. H., a fin de que sea enviado al Cuerpo Legislativo con las observaciones que sugiera a ese Honorable Consejo, el adjunto propecto de ley por el cual se regulariza la situación del Secretario e Intendente del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Al formularse el proyecto de presupuesto actualmente en vigencia, se consideró conveniente, por razones de mejor organización y también de economía, llenar los mencionados cargos con militares, para lo cual se tuvo el propósito de asignar una compensación de $ 480 anuales, en vez de $ 1.200 que en el presupuesto anterior figuraba como sueldo para el primero y $ 600 para el segundo; pero por error aparecen dichas sumas en la columna de sueldos en vez de compensaciones, por cuya causa no pueden serles liquidadas.

Por el proyecto adjunto se subsanan esos errores y se contempla a situaación de dichos oficiaes que actualmente sólo perciben como retribución a sus servicios el sueldo militar correspondiente.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — General S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la Planilla número 65,—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,—del Departamento de Guerra y Marina, en la siguiente forma:

Sección Hospital Militar Central

Secretaría:

Un Secretario. Compensación .... $ 480

Intendencia:

Un Intendente. Compensación .... $ 600

Art. 2.o Esta ley regirá el 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de Febrero de 1923.

General S. BUQUET.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado debidamente el expedientillo que informa el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo enviados al Cuerpo Legislativo, a fin de que se subsane un error padecido, cuando se sancionó el Presupuesto General de Gastos, y que hace relación a los cargos de Secretario e Intendente del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y de la Armada.

En realidad, la Comisión ha comprobado, con el Presupuesto General de Gastos a la vista, que las asignaciones de $ 480 y de $ 600, figuran en la Planilla 65 (Servicio de Sanidad del Ejécito y la Armada del Departamento de Guerra y Marina), en forma de sueldos, fácil de explicar, por un error, dado que aquél fué sancionado, como se sabe, en blok y a libro cerrado. Ahora bien: quienes desempeñan dichos cargos son militares, y el propósito del legislador no ha sido ni podido ser otro, que el de mejorar, en forma de compensación, con las cantidades mencionadas, a quienes desempeñaran los cargos a que se ha hecho referencia.

En tal virtud, esta Comisión os aconseja, prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 23 de Marzo de 1923.

Felipe Iglesias. — Mariano García Selgas. — Genaro Gilbet. —Daniel Herrera y Thode. — Gustavo Gallinal."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Cuarenta y dos votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y tres.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en cuarenta y tres.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

10—Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo voy a dar cuenta a la Cámara de un hecho curioso que acaba de ocurrir. El señor diputado Albo había pedido preferencia para el asunto que acaba de aprobarse; pero, en realidad, deseaba pedirla para otro asunto, y así se desprende de los términos empleados por él mismo al referirse a los practicantes de la Sanidad Militar. Como el proyecto cuya sanción inmediata deseaba el señor diputado Albo es realmente urgente, porque se trata de practicantes de Sanidad que ganaban ochenta pesos y que por un error del Presupuesto han visto reducidos sus sueldos a cincuenta pesos, yo pido que antes de tratarse el proyecto sobre la semana de turismo, se trate este proyecto relacionado con los practicantes de medicina. — (Interrupciones).

Voy a hacer un poco de historia de este asunto.

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje contemplando la situación de estos funcionarios. Fué destinado al Senado y esta corporación lo ha acumulado a otras cuestiones relacionadas con el Presupuesto. Yo tengo la seguridad de que si la Cámara aprobara este proyecto de ley que concuerda exactamente en todos sus términos con el mensaje del P. E., correría el Senado un trámite separado al de todas las cuestiones del Presupuesto, y contemplaría la situación de estos tres o cuatro empleados que están actualmente en una situación desesperada, algunos de ellos padres de familia, al ver reducidos de golpe sus sueldos de ochenta a cincuenta pesos.

El texto del proyecto que enviaba el P. E. era el siguiente: "Los practicante de la Sanidad Militar que al sancionarse la ley de 23 de Diciembre de 1918, sin ser médicos o estudiantes de cuarto año de medicina, desempeñaban cargos, deberán percibir la asignación que entonces disfrutaban. Esta ley regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922", que es la fecha en que se les suprimió treinta pesos mensuales.

Yo creo que debe darse cuenta la Cámara de la pequeña confusión que ha habido. — (Interrupciones).

La cuestión reglamentaria, señor Presidente, queda completamente terminada en esta forma: presentamos el proyecto por escrito con el doctor Albo, pedimos que se de cuenta de él, de inmediato, y pedimos también que sea tratado sobre tablas. Todo se puede obtener con dos terceras partes de votos.

Señor Presidente — La Mesa debe hacer presente que la moción del doctor Albo fué con respecto al proyecto que se acaba de sancionar.

Señor Ghigliani — Sí, señor. Yo no hago un cargo a la Secretaría, porque al informarse le hablaron de la Planilla número 65 que correspondía a eso, pero el doctor Albo en su exposición habló de practicantes y lo que se ha votado es un intendente y un secretario.

Señor Presidente — Así que ha habido un error.

Está entonces a consideración de la Cámara la moción para que se trate inmediatamente, interrumpiendo la orden del día, el proyecto a que se refiere el doctor Ghigliani.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y dos.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Practicantes de la Sanidad Militar que al sancionarse la ley de 23 de Diciembre de 1918 sin ser médicos o estudiantes de cuarto año de medicina desempeñaban cargos, deberán percibir la asignación que entonces disfrutaban.

Art. 2.o Esta ley regirá desde el 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco Ghigliani. — Manuel Albo."

En discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).
Cuarenta y tres votos.
En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee)

En discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Desearía que el doctor Ghigliani me aclarara si el personal a que se refiere este proyecto de ley existía antes de la modificación.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Prando — ¿Cuántos eran?

Señor Ghigliani — **Creo** que son cuatro y que la erogación es de cien a ciento veinte pesos en total.

Señor Prando — **¿Y anteriormente a la modificación ésta?**

Señor Ghigliani — **Eran cuatro** y percibían ochenta pesos.

Señor Prando — **De manera** que es una situación análoga a la que se creó en este proyecto que ultimamente aprobamos.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Prando?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no hay más observaciones que hacer, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y seis.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y seis.

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11—**Señor Halty** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representantes.

Señor Halty — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate hoy sobre tablas el proyecto venido del Senado con modificaciones referente a la adquisición de sede para el Ministerio de Industrias. Las modificaciones han sido introducidas simplemente en un artículo, reduciendo una partida. No son de importancia y en cambio es de gran urgencia considerar el asunto porque el Ministerio de Industrias está bajo la amenaza de un desalojo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara, la moción formulada por el señor diputado Halty para que se altere la orden del día, y se incluya el proyecto que ha venido con sanción del Senado, relativo a la adquisición de un edificio para el Ministerio de Industrias.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — A mí me parece, señor Presidente, un mal sistema estar alterando continuamente la orden del día, con asuntos sobre los cuales la mayoría de los Legisladores ni siquiera tenemos un informe concreto. Declaro, en lo que me es personal, y con respecto a ese asunto que ha venido con sanción del Senado, que lo desconozco en absoluto. Tenemos que estar improvisando opiniones en plena sesión.

Señor Halty — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Halty — El proyecto ha salido de esta Cámara, señor diputado, y ha sido aprobado en el Senado en su totalidad. La única diferencia que hay es que en el artículo final, donde dice que la partida de alquiler es de novecientos pesos mensuales, salió en esa forma de la Cámara por error, pués es de seiscientos pesos mensuales. Esa es la uúnica modificación que el Senado ha introducido.

es decir, establece que se dedicará al pago de la deuda esa partida de siete mil doscientos pesos anuales que el Presupuesto establece para el alquiler de casa.

Señor Prando — De cualquier manera es sentar un mal precedente en esta Cámara, al estar modificando todos los días la orden del día. Los diputados vienen con opinión formada sobre los asuntos que están en la orden del día, y tienen que improvisar opiniones sobre los asuntos nuevos que se incluyen.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Halty.

Los señores por la afirmativa, en pie.

— (Afirmativa).

Treinta y cuatro en cuarenta y dos.

Léase el proyecto que ha venido del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para aceptar la propuesta de venta del terreno y edificio situado en esta ciudad, calle Uruguay números 819 y 823, que le ha sido formulada por su propietario, doctor Manuel Quintela.

Art. 2.o El precio de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos) que se fija para esta adquisición será pagado con $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) en cédulas hipotecarias de la serie en curso, en el momento de formalizarse la compra, y el saldo de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) será abonado en el mismo acto en efectivo.

Art. 3.o Para hacer frente al pago de la referida cantidad de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos) queda autorizado el Consejo Nacional.

A) Para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) préstamo que podrá ser contratado directamente por el Consejo Nacional de Administración o por el propietario vendedor, en el caso de que por hallarse cumplido el margen señalado por el artículo 60 de la ley orgánica del Banco Hipotecario, no fuera posible la obligación directa a cargo del Consejo Nacional de Administración.

B) Para enajenar a fin de imputarlos a la compra los $ 16.600 (dieciséis mil seiscientos pesos) nominales de la deuda "Nacionalización del Puerto de Montevideo", provenientes de la venta del edificio que se construía para el Instituto de Geología y Perforaciones, de acuerdo con la ley de fecha 22 de octubre de 1922. La enajenación de estos títulos sólo se efectuarán en el caso de que puedan alcanzar un tipo superior al 90 o|o, imputándose entre tanto los intereses devengados y a devengarse a la cancelación de los préstamos contraídos con motivo de la compra.

C) Para contratar un crédito en cuenta corriente hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) con el Banco de la República, que será llevado a la cuenta del Ministerio de Industrias o del Gobierno, y en el cual podrán depositarse los fondos de que el Ministerio de Industrias disponga y que no utilice de inmediato sin perjudicar la realización de los fines a que estén afectados.

Artículo 4.o Sustitúyese el rubro: "Alquiler de Casa $ 6.000.00 de la planilla número 1 del Ministerio de Industrias, por el siguiente: "Para pago de amortización e intereses de los créditos y préstamos autorizados para la adquisición de la finca para sede del Ministerio seis mil pesos. ($ 6.000.00).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado,

en Montevideo a 16 de Abril de 1923.

CARLOS M. SORIN, 1er. Vice Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión particular.

Este asunto no tiene más que una sola discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto venido del Senado modificando el de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

— (Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y tres.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

12—Continúa la orden del día con la discusión de los proyectos que suprimen la semana de Turismo. Hay dos proyectos, de los que se va a dar lectura, y se discutirán conjuntamente en la discusión general.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Este asunto había quedado en informarlo el doctor Polleri, que está ausente. De manera que como no hay mayor urgencia, ya que la próxima Semana de Turismo está un poco lejos, podríamos tratar otros asuntos y dejar ésto para mejor oportunidad.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Me parece una extraordinaria irregularidad el pedido del doctor Arena, porque el hecho de que el doctor Polleri no esté en sala no habilita a los demás miembros de la Comisión para que puedan eximirse de opinar en este asunto, y mucho menos para dilatar esta cuestión que está en el tapete hace mes y medio. De manera que, por mi parte, me opondré a que, de una manera tan peregrina, se saque de la orden del día este asunto.

Si es necesario, voy a opinar sobre el fondo de esta cuestión porque a mi no se me escapa que esos pedidos constantes de preferencias que se han venido sucediendo, no han tenido otra finalidad que dilatar esa cuestión que está pendiente de resolución de la Cámara.

Los miembros de la Comisión de Legislación que están presentes, pueden perfectamente opinar sobre la cuestión, aun cuando no esté presente el miembro Informante, doctor Polleri.

Por ahora es cuanto tenía que decir.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Señor Presidente: es casi una costumbre de cortesía en la Cámara que cuando falta el miembro informante de un asunto y éste no es de suma urgencia, se aplace la consideración del mismo, de manera que aquí no haríamos sino aplicar la regla que se ha adoptado en la generalidad de los casos.

En cuanto a suponer que las preferencias que se han votado han sido provocadas por el deseo de aplazar la consideración de este proyecto, me parece que basta pensar un poco en la clase de preferencias que se han votado, para comprender que no es así. Si sabíamos que había becados en Europa que estaban pasando miserias a consecuencia de un error de los Poderes Públicos, era natural que se votara esa preferencia, sin pensar si se demoraría o no, el proyecto sosar si se demoraría o no, el proyecto sobre supresión de la Semana de Turismo, y, en general, todas las preferencias votadas, lo han sido, porque había razones de verdadera urgencia.—(Interrupciones).

Me parece, pues, que en todo caso el señor diputado podría haberse opuesto señalando aquellas preferencias que tenían un móvil obstruccionista.

Señor Dufour — Yo no quería hacerlo, cabalmente, si el señor diputado Ramírez me permite,—para que no creyera la Cámara que yo, como padre de la criatura, estaba interesado en obstaculizar el desarrollo de otras cuestiones. Nada más que por eso; pero me he dado cuenta perfecta, — no lo digo en este caso por el doctor Ramírez, que creo no ha pedido preferencia ninguna...

Señor Ramírez — Ninguna.

Señor Dufour — ... sino simplemente como norma general. Hemos estado atendiendo un sinnúmero de preferencias de asuntos que no todos son urgentes. Habrá algunos del carácter que dice el señor diputado, pero muchos de los que se han tratado estos últimos días, no revestían verdadera urgencia.

Señor Ramírez — Por lo demás, insisto en lo que decía al principio, en que ha sido casi una regla invariable en esta Cámara de que no habiendo urgencia en un asunto, se espere la presencia del señor miembro informante.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez — Cuando se resolvió considerar este asunto con o sin informe de la Comisión, fué por moción del doctor Rodríguez Larreta, don Eduardo, y hace de ésto mes y medio. — (Interrupciones).

Ese es un asunto que, no solamente

tiene un carácter urgente, sino que tiene un aspecto de orden social.

Pues bien: la Comisión, a raíz de esta resolución, se reunió, pero no fué con el propósito de estudiar el proyecto, sino de pedir a la Cámara que volviera el asunto a Comisión para hacer un proyecto más completo y mejor. Yo soy siempre enemigo de las cosas mejores. Me gustan las cosas buenas. Es notorio, y la prensa lo ha dicho casi unánimemente, exceptuando los diarios que dirige el doctor Ramírez, que la Semana de Turismo significa una verdadera calamidad para el país.

Señor Ramírez — Yo me permito indicarle al señor Presidente, que el señor diputado Tabárez está hablando sobre el fondo del asunto. O yo me inscribo para contestarle, o el señor diputado no puede continuar en esa forma. — (Interrupciones).

Señor Tabárez — Estaba oponiéndome también a que pase el asunto a Comisión, porque realmente la Comisión dictaminante no ha demostrado más que una mala voluntad para tratar este asunto. — (Interrupciones).

Es tan mala e inoportuna esta ley de ocho días de feriado para el país, que sólo sirve para beneficiar al doctor Ramírez y a otros que se encuentran en las mismas condiciones. Todos aquellos que más o menos viven del Erario Público, desean que se mantenga la Semana de Turismo; pero para todos aquellos desgraciados, ya sean empleados particulares, ya sean pobres trabajadores, la Semana de Turismo es un verdadero azote, y el doctor Ramírez, como hombre de progreso y como hombre de cultura, debía de oponerse a que se mantuviera esa semana. Por eso yo me voy a oponer a que el asunto pase a Comisión.

He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Uno de los puntos que se ha tratado en este incidente, sobre la conveniencia de resolver o no de inmediato la supresión de la Semana de Turismo, queda solucionado con la feliz presencia del doctor Polleri... — (Interrupciones).

...Pero la otra cuestión, la de si tratar este proyecto es urgente o no lo es, me parece que ha sido mal considerada, porque no se trata únicamente de un proyecto presentado, — al menos de la supresión de la Semana de Turismo, — sino de la sustitución de este descanso por otros para los empleados particulares; descanso que tiene que hacerse rotativamente en las casas de comercio, fábricas, etcétera. De manera que, sancionado este proyecto, tendrían estas casas que tomar disposiciones desde ya para hacer efectivo el descanso. Por consiguiente teniendo en cuenta que este proyecto sustituye la Semana de Turismo por un descanso rotativo obligatorio cada quince días, me parece que no exige una solución perentoria simplemente el día antes de la Semana de Turismo, sino que es conveniente sancionarlo ya para que se tenga en cuenta y se aplique como es debido, si es que ha de sancionarse, la forma de descanso.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Hago presente a la Cámara que la observación que se había hecho de que el miembro informante estaba ausente, ha desaparecido porque el doctor Polleri ha llegado en este momento. El señor diputado don Eduardo Rodríguez Larreta está también en Sala. — (Murmullos).

Señor Polleri — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — La Comisión de Legislación, señor Presidente, había resuelto, por la premura de los términos, proponer a la Cámara que este asunto no fuera tratado en la oportunidad señalada y con prelación a la propia Semana de Turismo; pero es natural que esta circunstancia ha desaparecido porque ya no se trata de la urgencia de la Semana de Turismo, por cuanto ésta ya ha transcurrido. Sin embargo, la cuestión está subordinada a otros puntos de vista, so-

bre los cuales no ha hecho acuerdo absolutamente la Comisión de Legislación. De manera que tratar así el proyecto ahora importaría, quizá, para la propia Cámara una grave perturbación, desde el momento que no tendría el asesoramiento de la Comisión de Legislación y menos el de la Comisión de Trabajo, a la cual tal vez incumba en mucha parte el ocuparse de los aspectos que ofrecen los proyectos presentados. De manera que por mi parte, cumpliendo la indicación de la Comisión de Legislación, y por esas consideraciones que también me parece serán valederas ante la Cámara... — (Interrupción del señor Tabárez).

El señor diputado Tabárez no puede prejuzgar. El señor diputado Tabárez cree que no hay más proyecto que el de él; está equivocado: hay otros proyectos en la Comisión de Legislación que son tanto o más urgentes que el que él propone. — (Interrupción del doctor Eduardo Rodríguez Larreta).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Polleri — ¿Por qué, señor diputado Rodríguez Larreta? Porque la Cámara se ha ocupado de asuntos que consideró absorbentes, como lo puede demostrar no sólo el hecho de la regularidad de las sesiones ordinarias, sino también la celebración de algunas extraordinarias, la prórroga de algunas sesiones y, fuerza es decirlo, hasta la propia Semana de Turismo ha influído. De modo que ya ve el señor diputado cómo las cosas no son según él se lo figura

Decía, señor Presidente, que la Comisión de Legislación tiene en primer término que dar un paso previo: examinar la naturaleza de los proyectos existentes, cosa que no ha hecho, y luego probablemente el pedido de pase de algunos de ellos a la Comisión de Trabajo o la integración de la misma Comisión de Legislación con miembros de aquélla, porque no es tan ligeramente así, como piensan los señores diputados que patrocinan este proyecto, que se puede afectar a la industria y al trabajo nacional con descansos que importan recargos financieros.

Señor Presidente — Hago presente al señor diputado que lo que está en discusión es si se suspende la consideración del asunto.

Señor Arena — Perdón, señor Presidente: la suspensión era a los efectos de que fuera procedente.

Señor Polleri — Ahora la pide la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Y el señor Polleri estaba entrando al fondo de la cuestión.

Señor Polleri — No entro al fondo de la cuestión, sino que estoy justificando por qué no puede tratarse de inmediato este asunto, y para ello es necesario decir lo que ha hecho o, si se quiere, lo que no ha hecho la Comisión.

Señor Presidente — Para decir lo que no ha hecho, no se necesita hablar. — (Hilaridad).

Señor Polleri — Yo creo que la Cámara no puede tratar de inmediato este asunto porque no tiene ningún dictamen calificado al respecto, y eso es lo que estaba encargado de decir por la Comisión de Legislación. Ahora la Cámara resolverá lo que le parezca más acertado. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone que se suspenda la consideración?...

Señor Polleri — Que se suspenda la consideración, porque la Comisión tiene que estudiar cuáles proyectos le incumben a ella y en cuáles necesita el asesoramiento de la Comisión de Trabajo. Así que pido que vuelva a Comisión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — A la verdad, que me sorprende, señor Presidente, que después de un mes y medio, repito, que este proyecto está en la orden del día, aproveche recién este momento la Comisión de Legislación para decir que no ha podido estudiar este asunto y que este asunto necesita, además, ser informado por la Co-

misión de Trabajo, sin cuyos informes la Cámara no podría tratar conscientemente la cuestión..

Pudo haberse ahorrado tiempo la Comisión de Legislación y habernos dicho esto mismo hace un mes. — (Interrupciones).

Señor Polleri — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Polleri — Pudo haberse ahorrado tiempo la Cámara y en lugar de perder cuatro o cinco días de sesión para un solo asunto, haber considerado éste mucho antes. De manera que no es lógico culpar a la Comisión de Legislación, porque esta Comisión hizo un criterio al respecto y no lo ha modificado después. — (Interrupciones).

Señor Dufour — Yo me doy cuenta de lo que dice el señor Polleri, y no obstante ser yo el padre de la criatura, no voy a suponer que asuntos de esta naturaleza puedan tratarse por la Cámara sin tener conocimiento de la cuestión. — (Murmullos e interrupciones).

Aparte de esta cuestión incidental, señor Presidente, digo que no se me oculta que la Cámara necesita ser asesorada para tratar este asunto. — (Interrupciones).

Yo creo que en la parte que debe tener asesoramiento la Cámara es, precisamente, en la segunda, no en cuanto a la supresión de la Semana de Turismo en sí, —porque el proyecto presentado con el señor Tabárez tiene dos partes.

En la primera parte, entiendo que el asunto puede tratarse hoy, pero no así en la segunda. Me doy cuenta completa de la complejidad de este segundo asunto. —(Interrupciones).

Pero voy a insistir, señor Presidente, en la irregularidad que ha cometido la Comisión de Legislación en el sentido de no habernos dicho con la anterioridad debida, que necesitaba volver a estudiar este asunto, porque yo, por ejemplo, ignoraba... ,

(El señor representante Polleri interrumpe).

Voy a creer, señor diputado, que la Comisión ha hecho también obstrucción al asunto.

(El señor representante Polleri vuelve a interrumpir).

Si el señor diputado interrumpe, voy a insistir en que ha hecho obstrucción. —(Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados! No se puede interrumpir.

Señor Dufour — De manera, señor Presidente, que yo no tendría inconveniente en que la segunda parte del proyecto volviera a Comisión, pero insistiría en que se tratara la primera cuestión en la sesión de hoy, y si así lo resolviera la Cámara, entonces haría uso de la palabra para tratar el fondo del asunto.

Señor Presidente — La Mesa se permite observar que el proyecto no se puede dividir en dos; no es reglamentario.

Señor Dufour—Si no es posible reglamentariamente, voy a insistir en que se trate hoy.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Polleri, que es de orden y debe votarse previamente, para que el asunto vuelva a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Negativa).

Veintiuno en cincuenta y tres.

Señor Andreoli—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Pero, señor! Veintiuno en cincuenta y tres! Parece que no hay lugar a dudas.—(Murmullos e interrupciones).

Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Polleri.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Negativa).

Veinticuatro en cincuenta y tres, y es un asunto que necesita dos tercios de votos.

Léanse los dos proyectos sobre supre-



sión de la semana de turismo.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse hábiles los días lunes, martes y miércoles de la semana de turismo, creada por la ley de 23 de Octubre de 1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet, representante Por Rocha.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese del calendario oficial de fiestas la semana del turismo.

Art. 2.o Establécese con carácter obligatorio para todo empleado al servicio de particulares o del Estado, un descanso de quince días por año, con goce de sueldo.

Quedan exceptuados de este beneficio los empleados que por leyes o reglamentos especiales gocen de vacaciones de mayor duración.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Marzo 2 de 1923.

Rafael H. Tabárez, representante por Montevideo. — Rogelio C. Dufour, representante por Soriano.

En discusión general los proyectos leídos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo lamento, señor Presidente, que la Comisión de Legislación no haya estudiado el fondo de este asunto y en cambio no lamento haber sido un poco severo para juzgar la actitud de la Comisión, porque acaba de manifestarme uno de sus miembros que hace un mes que la Comisión no se reune. —(Interrupciones).

De manera, pues, que me imagino que no sólo le haya faltado tiempo para informar sobre este asunto, sino que tampoco lo habrá tenido para un sinnúmero de asuntos realmente graves y urgentes que obran en las carpetas de la misma.

Decía que lamento que la Comisión no haya producido su informe, para fundar en cierto modo mi proyecto, porque los fundamentos esenciales ya están expuestos en la exposición de motivos. De manera que esto me obliga a repetir algunos de esos argumentos, y a ampliarlos con otros, sin tener en cuenta el informe de la Comisión, que no se ha producido.

Cuando el señor diputado Tabárez me invitó para formular este proyecto de ley, yo ignoraba que existieran otras iniciativas semejantes, entre ellas la del señor diputado Bonnet que acaba de leerse y otra del señor diputado Iglesias en su calidad de senador, presentada oportunamente al Honorable Cuerpo de que formaba parte. Yo no acepto, desde luego, como es natural, el proyecto limitativo del doctor Bonnet, pero no hubiera tenido inconveniente en aceptar esa iniciativa del doctor Iglesias, que coincide con la nuestra casi en absoluto.

Este proyecto tiene una tendencia realmente saludable, señor Presidente, y es la de que ha de concluir de una vez por todas con la holganza perpetua en que nos encontramos en el país, que constituye, ya puede afirmarse, un mal endémico, porque con excepción de las clases realmente laboriosas, las clases obreras, puede afirmarse, sin temor a caer en hipérbole, que las clases burocráticas y las demás viven, como he dicho, casi en perpetua holganza. En las oficinas públicas, señor Presidente, salvo rarísimas excepciones, se trabaja poco y los que no son empleados trabajan mucho menos. De manera, pues, que esta iniciativa tiende a corregir en una parte apreciable este mal tan generalizado entre nosotros.

La Semana de Turismo, como afirmaba el otro día el señor Ministro de Relaciones Exteriores, durante su exposición en Cámara, desorganiza realmente el trabajo... — (Interrupciones).

... y más lo desorganiza, señor Pre-

sidente, si se tiene en cuenta que esta semana corresponde a uno de los primeros meses del año, después que han tenido lugar las vacaciones escolares y universitarias; después que ha tenido lugar la feria judicial máxima, porque de las menores me ocuparé oportunamente; después de los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la población del país, y, sobre todo, de la Capital, se encuentran de festividad en festividad.

Tengo en la mano, señor Presidente, a propósito de este descanso universitario, un cuadro que me ha sido facilitado por la Universidad de la República, en el que puede verse, con sorpresa seguramente por parte de algunos señores diputados, que en los Liceos de la Capital y en la Univesidad de Mujeres el promedio de días hábiles en los últimos seis años es de 150 días; ciento cincuenta días de labor, señor Presidente...

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Dufour — No tengo inconveniente.

Señor Polleri — ¿Y en los liceos de campaña, señor diputado, tampoco se festejaba la Semana de Turismo?

Señor Dufour — Me parece que la interrupción es un poco infantil, porque estaba en el desarrollo de mi exposición y me voy a ocupar de los liceos, de las escuelas y de otros establecimientos.

Como comprenderá, señor diputado, he estudiado la cuestión. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Polleri — El señor diputado me había concedido la interrupción, que puede sea prematura; pero de infantil no tiene nada.

Señor Presidente — Pero yo no se la concedo.

Señor Polleri — El señor Presidente tira mucho para determinado lado,

Señor Presidente — El Presidente no tira para ningún lado, sino que trata de que no se eternicen los debates inútilmente.

Puede continuar el señor Dufour.

Señor Dufour — Decía, señor Presidente, que en los liceos de la Capital y en la Universidad de Mujeres el promedio de los días hábiles, en los últimos seis años, es de ciento cincuenta, y los datos que he recogido en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal me dicen también que el promedio del trabajo realizado en los institutos de enseñanza primaria no pasa de doscientos días en el año. Ultímamente, por una disposición de este mismo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se ha resuelto que en todas las escuelas de la República se dé también un descanso en cada jueves. De manera, pues, que se agrava considerablemente la situación de los institutos de enseñanza, multiplicando, de esta manera, las fiestas a través del año; pero, con mayor razón, si esta interrupción en el trabajo se produce, precisamente, casi inmediatamente después de las vacaciones mayores.

Nadie podrá afirmar seriamente, señor Presidente, que casi a raíz de las vacaciones mayores sea necesario un descanso de ocho días, que no hace otra cosa sino valiéndome del término corriente desentrenar tanto a la juventud estudiosa como al mismo profesorado, que necesita casi empezar de nuevo su labor después de los ocho días de holganza, para que los alumnos no sientan, como es necesario que sientan, el haber suspendido los cursos y haber establecido un paréntesis en su labor diaria.

Voy a ocuparme ahora de otro aspecto, señor Presidente, de la cuestión en debate: la paralización general del país, la paralización general de los negocios.

Yo sé, por haberlos leído en la prensa diaria, todos los argumentos que han podido esgrimir los contrarios de este proyecto, y que seguramente reproducirán en Cámara algunos de esos periodistas que tienen asiento en este recinto.

Se dice, extremando la paradoja, que sólo son amigos de suprimir la Semana de Turismo los desocupados de oficio y los neuróticos, si bien es cierto que se hacía alusión en un artículo de "Diario

del Plata" a algunas honrosas excepciones. Seguramente esas excepciones podrían ser los autores del proyecto y algunos otros señores diputados que participan de las mismas opiniones nuestras. —(Interrupciones).

Voy a continuar. Decía que no obstante esos argumentos que se han formulado por la prensa, es efectivamente cierto que la Semana de Turismo, con la paralización general de la actividad del país y de los negocios, perjudica grandemente a la economía nacional. Me bastaría con citar un ejemplo, señor Presidente: la paralización bancaria. Es sabido que cuando ocurre una semana de fiesta, como cuando ocurre una fiesta, los vencimientos bancarios, y aún los que no son bancarios, tienen que anticiparse o tienen que postergarse; a veces he visto que se postergan por ley. En cualquiera de los dos casos hay perjudicados. Supongamos que se anticipa, señor Presidente, la fecha de los vencimientos. Lo mismo daría suponer que se posterga, a los efectos del cálculo numérico, porque en ambos casos, o se deja de percibir una cantidad seria por concepto de intereses o la perciben los Bancos indebidamente. De manera, pues, que hay un desequilibrio en la economía general cuando se trata de fiestas tan prolongadas que obligan a hacer esas transferencias de los vencimientos comerciales.

Además, señor Presidente, es evidente el perjuicio que causa esa paralización, incluso al comercio. Es cierto que no todas las casas de comercio cierran sus puertas en la Semana de Turismo. Peor, señor Presidente, para los que sostienen que esa semana es un descanso. Si cierran sus puertas, es evidente el perjuicio que sufre el comercio con ese cierre, pero si no cierran sus puertas los comercios, entonces los que se perjudican son los empleados dependientes que tienen que permanecer en el negocio viendo a los ricos del país y a los burócratas cómo se divierten por todas partes, mientras ellos quedan allí, sujetos y esclavizados al trabajo.

No se concibe, señor Presidente, una desigualdad semejante establecida por la ley. Es bueno, pues, que se repare esta injusticia.

Voy a ocuparme de una nueva fase del asunto: la que se refiere, señor Presidente, al exceso de fiestas que tiene nuestro calendario, reagravado con esta semana. Nuestro calendario es frondosísimo en materia de fiestas, a tal extremo que me atrevería a afirmar que es el más frondoso de todos. Creo que tenemos veintisiete fiestas, aparte de los domingos.—(Interrupciones).

En los países europeos, los calendarios suelen no tener más de quince o dieciséis fiestas. Hay uno de esos países, — no recuerdo si es Bélgica o Suiza, en este momento, — que sólo tiene seis, y la tendencia general de todos ellos es a disminuir su número.

He leído estos días una noticia que me revela el criterio juicioso con que se procede en el extranjero a este respecto. Para corresponder a una gentileza de nuestro país, que había hecho fiesta el 20 de Setiembre, la Comuna de Roma estableció, como reciprocidad de esta gentileza, no establecer una fiesta, sino simplemente denominar Montevideo a una de las calles de sus nuevos barrios. Retribuía así nuestra gentileza, y no creaba fiestas nuevas. — (Interrupciones).

Pero no tenemos noticias de que eso haya sucedido.

Le voy a dar este dato sugerente al señor diputado: que en Italia, una de las fiestas de mayor significación, como es, por ejemplo, la fiesta del Estatuto Italiano, no se celebra jamás en la fecha precisa, sino que se trasfiere para el primer domingo siguiente, como un criterio de sana economía.

Hay una fase de este asunto, señor Presidente, extraordinariamente interesante, que es la que se refiere a los obreros a jornal, y he de ocuparme de este capítulo de una manera especial, porque formo parte cabalmente de un partido político que se jacta con mucha razón y que se enorgullece de proteger a las clases obreras; y de consiguiente es justo también que al alzarse mi voz en este recinto con

un motivo de esta clase, recalque de una manera especial los perjuicios que irroga a esa clase obrera una semana completa de holganza en medio del año.

Los obreros a jornal, señor Presidente, no disfrutan de estas festividades, y no disfrutan, sencillamente, porque no tienen medios suficientes para hacerlo, aun cuando no trabajen, con el agravante de que esos días y aun esa semana que no trabaja el obrero, pierde, como es natural, los jornales correspondientes. De manera, pues, que esas clases desamparadas siempre, sin medios para disfrutar las alegrías y los esplendores con que otros se divierten, más afortunados que ellos, tiene la agravante, además, decía, de que, si en esa semana se paraliza el trabajo, ellos no pueden comer y sufren también las consecuencias de las fiestas. De manera que debe hacernos meditar, al encontrarnos frente a una fiesta de esa clase, que perjudica nada menos que en ocho días el jornal de los obreros.

Se me dirá, y ya creo haber leído este argumento, que algunas empresas hacen trabajar a sus obreros para aminorar este daño. Entonces, señor Presidente, nosotros daremos el espectáculo poco edificante de que esos obreros miren el desfile de la muchedumbre que se divierte, sin poder hacerlo.

Los empleados públicos, lo mismo que los obreros, aunque no agravado en este caso el hecho, porque cobran sus sueldos, están en el mismo caso; los empleados del comercio y de la industria no disfrutan de esta semana; de manera que sólo disfrutan de ella, como dije hace un rato, los ricos y los burócratas.

Nuestro calendario no puede estar hecho exclusivamente para ciertas categorías sociales.

Hace un momento me había ocupado de lo que pasa en la escuela primaria, en los liceos y universidades de la República con motivo del exceso de fiestas, y voy a señalar con ese motivo una circunstancia interesante. Todos los que se sientan en esta Cámara saben que la mayor parte de los cursos universitarios y liceales no pueden terminar por falta de tiempo. Esto de los cursos incompletos en la Universidad es un hecho notorio y gravísimo, porque supone dejar en una cantidad de alumnos lagunas insalvables en una serie de materias que deben serles de gran utilidad para el futuro. De modo que quedan verdaderas lagunas en la preparación de estos futuros profesionales, que no se llenan jamás o se llenan de una manera deficiente, a través de la práctica profesional, después.—(Interrupciones).

Yo tengo la seguridad de que nos pondríamos de acuerdo, porque en estas cuestiones jamás se pueden hacer afirmaciones absolutas.

Yo sé, señor Presidente, que ocurre lo que estoy diciendo: que los cursos quedan incompletos, y que la excusa que suelen dar los profesores para cohonestar ante el Tribunal examinador la falta de preparación de los alumnos es ésta: el exceso de fiestas.

De manera, pues, que es necesario reaccionar contra esa tendencia de hacer fiestas a cada momento.—(Apoyados).

Voy a ocuparme ahora, señor Presidente, de otra fase de la cuestión.

No soy de los que creen que el turismo deba oficializarse. Los países turistas lo son por cierto orden de circunstancias favorables: la templanza de su clima, la belleza de su suelo, y otros factores concurrentes; pero jamás por el hecho de que el turismo sea oficializado. Quiero decir con esto que para que nuestro país sea realmente un país de turismo es necesario que a la belleza natural de su suelo se sumen también los esfuerzos de todos nuestros Departamentos, y en eso podría incitarse a las comunas para que se preocuparan de este problema, de provocar un movimiento en el sentido de que las poblaciones del interior se apresten para recibir al turista, cosa que no sucede. En toda la campaña no se oye nada más que reclamos en ese sentido. De manera que sería de desear que en lugar de hacer Semanas de Turismo, oficializar el turismo, nos preocupára-

mos de dar facilidades a la campaña para que los turistas fueran naturalmente hacia ella. Facilidades también de locomoción. Sería necesario que las tarifas ferroviarias fueran más baratas; sería necesario que nuestras carreteras fueran mejores y más completas; sería necesario que nuestros hoteles tuvieran mayor confort, que fueran realmente hoteles.

Además, señor Presidente, y para concluir esta parte de la cuestión, porque después pasaré a la segunda fase del proyecto, quiero decir también que esta Semana de Turismo, como otras fiestas que tenemos, conspira realmente contra la economía de los hogares, y creo que es obligación del legislador fomentar el ahorro, en lugar de dar medios y facilidades para que el dinero se dilapide. Se observa, por ejemplo, el movimiento extraordinario que tiene la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en vísperas de una festividad de esta clase, con grave perjuicio para la economía de los hogares, he dicho, porque, en efecto, los empleados públicos que no están en condiciones de hacer un viaje o de pasar una semana más o menos en armonía con las circunstancias, necesitan hacer una operación de descuento en la Caja de Ahorros. Este hecho, que parece nimio, tiene su importancia, señor Presidente, porque significa que un pobre empleado que no está en condiciones de darse ciertas comodidades ni de darlas a su familia, necesita tomar de la Caja de Ahorros dos o tres meses de anticipos, con cuyos anticipos el pobre empleado queda después dos o tres meses en situación precaria, adeudando a la Caja, situación que difícilmente puede después corregirse.

Todas estas circunstancias y otras que podré traer al debate en el momento oportuno, son las que me han impulsado a acompañar al señor diputado Tabárez a presentar este proyecto.

Ahora voy a ocuparme de la segunda fase, señor Presidente.

La segunda fase de este proyecto es para mí justamente la más interesante, la que trata de sustituir esta fiesta continuada y total que paraliza todas las actividades generales del país, por un descanso que se otorgaría obligatoriamente a todos los empleados públicos, del comercio y de la industria, de quince días por año, para que desapareciera la injusticia que significa, por la diferencia que se establece en el calendario actual, esta preferencia a los que no son empleados de comercio sobre los que lo son.

Señor Berro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Dufour — Con mucho gusto.

Señor Berro — ¿Incluiría a los empleados judiciales, que tienen dos ferias, en ese descanso?

Señor Dufour — Por el proyecto se establece, señor diputado, que cuando ya gozan los empleados públicos de mayores vacaciones por leyes o por reglamentos especiales, no tendrán derecho a estos quince días de descanso que se proyectan.

Ahora bien. Podría decirse, como acaba de insinuar con su pregunta el señor diputado Berro, que hay empleados que ya gozan de esta licencia, no solamente los profesores de la Universidad, los maestros, todos los empleados judiciales, sino también una cantidad de empleados de los Ministerios que por sus reglamentos tienen veinte días de licencia anual. — (Interrupciones).

Pues todos esos empleados administrativos a que alude el señor diputado Polleri no gozan de la licencia, no obstante estar establecida por el reglamento, porque la licencia depende de mil circunstancias: de la buena voluntad que les tenga el jefe de la oficina, de las exigencias del trabajo dentro de la oficina, etc. De manera que en muchos casos el descanso se hace ilusorio y los empleados no pueden disfrutarlo. Por el proyecto de ley que proponemos ese descanso será obligatorio.

Señor Polleri — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Polleri — No solamente lo tienen, sino que habría que decir, en beneficio de la Administración, que solamente fueran esos veinte días y que no se prolongaran artificialmente hasta ser muchos más.

Señor Dufour — A eso vamos: que sean veinte días efectivos, y no en el Reglamento. — (Interrupciones y murmullos).

Por esas razones, señor Presidente, a la necesidad que existe de equiparar a todos los empleados, a los que son empleados del Estado y a los que lo son de la industria y del comercio, es que responde la segunda parte de nuestro proyecto... Y dejando así fundamentado, señor Presidente, el proyecto de que se trata, voy a dejar la palabra a la espera de lo que puedan decir los impugnadores, para hacer uso nuevamente de ella, de acuerdo con el Reglamento, al final de la discusión. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular de los proyectos.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y siete.

En discusión particular.

Como el proyecto del doctor Bonnet hace tres años, más o menos, que fué presentado, le corresponde la primacía en el orden de la votación; si no fuera aprobado ese proyecto, se votaría el de los señores Tabárez y Dufour.

Léase el artículo 1.o del proyecto del doctor Bonnet.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse hábiles los días lunes, martes y miércoles de la Semana de Turismo, creada por la ley de 23 de Octubre de 1919."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Como se va a poner en discusión otro proyecto que no es el nuestro, aun cuando había prometido no decir nada hasta el final del debate, me creo obligado a hacer uso de la palabra.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Arena — Lo reglamentario es que se discutan los dos proyectos a la vez.

Señor Dufour — Pero yo no me he referido al proyecto del doctor Bonnet, y tendría interés en decir algo, en hacer el paralelo de los dos proyectos, a fin de demostrar, como es natural que tenga interés en ello, la superioridad de nuestro proyecto sobre el otro.

Señor Arena — Permítame. Pero es oportuna mi indicación a fin de que se lean los dos artículos.

Señor Presidente — Se han discutido conjuntamente los dos proyectos. Ahora se va a leer el artículo 1.o del proyecto de los señores Tabárez y Dufour.

(Se lee):

"Artículo 1.o Suprímese del calendario oficial de fiestas la Semana de Turismo."

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo pediría que se leyera un artículo aditivo que he presentado a la Mesa para que se tuviera en cuenta en la discusión, y que se relaciona con la supresión de feriados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo aditivo. Suprímense los feriados de 2 de Mayo, 4 de Julio, 14 de Julio y 20 de Setiembre. En los expresados días deberá elevarse en los edificios públicos, respectivamente, la bandera de España, de Estados Unidos, de Francia o de Italia, conjuntamente con la uruguaya." — (Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — La manera cómo se viene produciendo el debate de este asunto, y las mociones que han sido presentadas y otras anuncia-

das sobre nuevas supresiones de feriados, robustecen en mí un pensamiento que venía formulando para mí mismo en tanto hablaba el señor diputado Dufour en defensa de su proyecto.

Se va a suprimir la semana del turismo por ese proyecto, y yo no encuentro las fiestas con las cuales se va a sustituir ésa semana; se van a suprimir otras fiestas ahora, de acuerdo con la proposición del doctor Rodríguez Larreta; el señor diputado Berro anunciaba que presentaría un artículo sustitutivo proponiendo la supresión de otras fiestas.

Señor Berro — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Berro — Yo me refería a las mismas fiestas. Ya no tiene objeto el artículo.

Señor Rodríguez Fabregat — De manera, señor Presidente, que la doctrina del trabajo general obligatorio y sin descanso se va haciendo camino en esta Cámara. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Yo no creo, señor Presidente, en los quince días de descanso a que posiblemente quedarán obligados los patrones por esta ley, quince días que serían otorgados a sus empleados.

Señor Presidente — Permítame.

El señor diputado anunció que su moción era de orden...

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor; y éstos son los fundamentos, los considerandos. — (Murmullos).

No creo en esos quince días de descanso porque hasta con respecto e las mismas leyes de descanso y leyes que regulan los horarios y la jornada obrera, aún cuando están determinadas de tal modo que su incumplimiento debería no realizarse nunca, yo mismo me he visto obligado a traer a esta Cámara casos concretos en que se ha faltado al cumplimiento evidente de esas mismas leyes, a pesar de que están creados los organismos que deben hacerlas cumplir. El señor diputado Olalde, los otros días, presentaba una proposición a la Cámara por la que se creaba una Comisión con carácter inspectivo y legislador para estudiar exactamente el mismo asunto. — (Interrupciones).

Hay que tener en cuenta que las leyes de jornada obrera, para ser cumplidas estrictamente, en todo caso, deberían empezar por reformar una cosa al parecer irreformable, y es el corazón y los sentimientos de los hombres, precisamente de los hombres que les niegan a sus trabajadores el derecho al descanso y el derecho a observar esa jornada obrera.

Nosotros no podemos ir por la ley a reformar el corazón y los sentimientos de los hombres, pero debemos, sí, tutelar a aquellos que se ven obligados a estar bajo los hombres de mal corazón y de malos sentimientos.

Por estas consideraciones y en vista de que el asunto se complica y como no estoy conforme, como no estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor diputado Dufour, en lo que se relaciona con la manera de descansar en las escuelas, en las universidades y en los institutos de enseñanza, yo propongo que todos estos proyectos y todas estas mociones pasen a estudio de una Comisión Especial que realizará una revisión de las fiestas de nuestro calendario y propondrá un plan a la consideración de la Cámara. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Es una moción de orden que se parece a la que fué rechazada, pero no es la misma. Es una moción de más amplitud, relativa a la revisión de todas las fiestas del calendario. Es otra cosa. Por consiguiente, está en discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — La discusión de este asunto se ha complicado con el artículo aditivo del doctor Rodríguez Larreta y el

artículo 2.o del proyecto del señor Tabárez sobre descanso obligatorio de quince días a los que no tengan descanso por los reglamentos o por ley.

Yo había votado la moción para que se tratara en la sesión de hoy el proyecto que suprime la semana de turismo. Partidario como soy de la supresión de fiestas, entendía que se adelantaba algo suprimiendo la semana de turismo, sin perjuicio de que la Cámara se abocara a la revisión del calendario de fiestas, que realmente son excesivas.

Hay exceso de fiestas patrias, al punto de que se produce un verdadero desconcierto sobre cuál es la fiesta patria nacional; lo que impide que las solemnidades patrióticas no se realicen con el carácter que ellas deben tener, debido a esa dispersión que ha producido hasta el desacuerdo sobre cuál debe ser la fecha de nuestro Centenario. Parece que estuviéramos destinados a no entendernos nunca, ni aún en los casos que se refieren a nuestra declaración nacional.

En ese sentido había votado para que se tratara la supresión de la semana de turismo, pero el artículo aditivo que presenta el señor Rodríguez Larreta ya complica un poco el asunto.

Me parece más atinada la indicación que formula el señor diputado Rodríguez Fabregat, para que se nombre una Comisión especial a fin de que proceda a la rivisión del calendario de fiestas. Efectivamente, el exceso de fiestas estimula nuestra natural tendencia a la holganza; no nos caracterizamos por un espíritu de laboriosidad, todo lo contrario; no es un mal nacional, es un mal universal, es la ley de la menor resistencia, de los pueblos de la raza latina, que se caracterizan por esta tendencia a la indolencia. Somos un pueblo de voluntad poco educada, indiscutiblemente, y este mal repercute principalmente en el ambiente universitario.

Voy a confirmar las referencias que ha hecho el señor diputado Dufour para justificar el proyecto que ha presentado. Los cursos universitarios, generalmente, empiezan en Abril y terminan a fines de Octubre, y durante este período hay tres descansos prolongados: la Semana de Turismo, las vacaciones llamadas de Julio, que coinciden con la feria judicial, y la Semana de la Primavera; aparte de los días festivos que hay durante todo el año, los días puentes, que así los llaman; cuando coinciden un día de fiesta en viernes, los estudiantes declaran fiesta el sábado; la llegada de un personaje ilustre, un movimiento de huelga, inevitable, porque el Consejo Universitario no accede a ciertos pedidos de prórroga de exámenes, exámenes extraordinarios, etc.: en resumidas cuentas, que el año universitario se reduce a tres meses de trabajo, nada más. Esto no es desempeñar las funciones docentes como se deben desempeñar, y estamos muy lejos del tipo de Universidades laboriosas donde se trabaja durante siete meses consecutivos.

Todo esto induce, naturalmente, a que en las mesas examinadoras se tenga una benevolencia perjudicial, diré casi criminal, para aprobar a los estudiantes. Los exámenes se hacen cada vez más fáciles; se estudia menos y el número de titulados aumenta en forma realmente alarmante.

Naturalmente que el problema es más complejo; que no lo vamos a resolver únicamente con la supresión de estos días de fiesta, pero quiero llamar la atención de la Cámara con el fin de hacer notar que bajo la apariencia de poca importancia que tiene la revisión del calendario festivo, están incluídos problemas de verdadera trascendencia.—(Apoyados).

En ese sentido, soy resuelto partidario de suprimir la Semana de Turismo, en la discusión de hoy, como una especie de adelanto para la solución de este problema de excesivo descanso. Pero hay que tener un criterio uniforme y no estar improvisando sobre la supresión de ciertas fiestas, algunas de ellas fueron hechas en homenaje a ciertos países, lo que podría herir susceptibilidades; otras tienen un carácter universal, como el 14

de Julio que está considerado como una fiesta de la humanidad; en cambio, podrían suprimirse otras fiestas de conmemoración patriótica que, si bien recuerdan efemérides nacionales, no tienen importancia como para declararlas festivas, y lo mismo sucede con otras que en este momento no recuerdo.

Estoy indicando la necesidad de armonizar ideas a fin de llegar a un plan de reformas. Por consiguiente, me voy a permitir formular la siguiente moción: de que se ponga en discusión en este momento el artículo 1.o del proyecto de los señores Dufour y Tabárez y el artículo 1.o del señor Bonnet, para tratar aparte el artículo aditivo que ha formulado el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Presidente—¿El señor diputado no adhiere a la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Prando — Yo adhiero a la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat; pero para ordenar la votación de este asunto pediría que se pusiera en discusión, en este momento, el artículo 1.o del proyecto de los señores diputados Tabárez y Dufour...

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Prando — ... y que el artículo aditivo que formuló el doctor Eduardo Rodríguez Larreta se trate aparte. — (Interrupciones).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Mi convencimiento personal era que debía volver todo el asunto a Comisión, pero quiero decir a la Cámara la verdad: si realmente tiene interés en hacer algo, debe apresurarse a hacerlo, porque sino corremos el peligro de estar estudiando el asunto dos o tres meses.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar el incidente pendiente sobre la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cincuenta y uno.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Antes de que se continúe con la cuestión incidental que se ha suscitado, yo desearía aclarar dos conceptos que ha vertido el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Yo me imagino que el señor diputado Rodríguez Fabregat no habrá tenido la intención de aludirme, precisamente, cuando hablaba de las personas que no tienen consideración a los obreros y a las clases humildes; pero no obstante, como aludía cabalmente a lo que yo acababa de decir, y hasta creo lo dijo expresamente...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Dufour — Sí, señor diputado.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Quiero evitar que el señor diputado prejuzgue sobre una intención que ni siquiera he tenido.

Yo he aludido a todos los que tienen personal obrero a su servicio, y creo insuficiente el proyecto de ley presentado por los señores diputados Dufour y Tabares obligando a darles quince días de des-

Señor Presidente — Pero es notorio

canso.

que ahora todos tienen consideraciones a la clase obrera, aunque no se le tenga.—(Hilaridad).

¿Terminó el señor diputado Dufour?

Señor Dufour — He terminado.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo decía, señor Presidente, que a la vuelta de muchos discursos se va a volver a lo que pensaba la Comisión de Legislación, y quiero decirlo para tranquilidad de la Cámara y para tranquilidad de los miembros ausentes de la misma Comisión.

La Comisión de Legislación, decía, señor Presidente, pensaba precisamente aprovechar este proyecto de ley para hacer una revisión general de todo el calendario. — (Interrupciones).

Tenía ese propósito—ya se dijo en la reunión en que se acordó, entiéndase bien, ante la premura de la presentación del proyecto y la llegada inmediata de la Semana de Turismo—de hacer una revisión general de todos los feriados existentes, para ir, precisamente, a una coordinación mayor del trabajo; pero no creyó que eso se pudiese hacer ni en Cámara, ni apresuradamente, pero pasada la Semana de Turismo, como pasó, inmediatamente ha considerado y puede considerar perfectamente bien que estaba en tiempo razonable para hacerlo en cualquier momento, siempre que no demorase excesivamente.

Ahora la Cámara se da cuenta de que no es posible hacer un proyecto de ley de supresión, ni tampoco proceder tan rápidamente en esa materia. Y para eso está bien cualquier moción, la moción del señor Rodríguez Fabregat, la moción del doctor Prando o cualquiera de ellas, y deben prosperar, señor Presidente, para que la Cámara, bien asesorada, resuelva este asunto de una manera decorosa, por lo menos.

He dicho, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Rodríguez Fabregat, que es de orden.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sería bueno aclarar, señor Presidente, si el señor diputado Rodríguez Fabregat acepta una enmienda que había hecho el señor Prando respecto a que el artículo sobre supresión de la Semana de Turismo se votara ahora y las demás cuestiones planteadas, incluso mi moción, pasaran a Comisión. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Tengo que aclarar conceptos, señor Presidente. Yo no acepto esa modificación. Precisamente voto en contra de la supresión de la Semana de Turismo, si no se trae un plan concreto y nuevo de las festividades del país.

Señor Presidente — Se votará en primer término la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, que fué presentada primero y si fuera desechada, se votaría la moción del señor Prando.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Voy a votar con el mayor gusto la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat por considerarla más lógica y creo que esa revisión será útil e incluirá también la Feria Judicial. Llamo en ese sentido la atención de la Cámara.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Me parece que se está produciendo una verdadera confusión alrededor de este debate, sobre cuál es la moción que debe votarse y qué alcance tiene.

Entiendo que si se vota la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat para que se nombre una Comisión Especial que revise el calendario de fiestas, queda ya en suspenso la consideración de este proyecto y no se vota la supresión de la Semana de Turismo.

Yo quiero dar otro alcance, ganando

tiempo en esa labor, y entendiendo que hay ya un perfecto acuerdo para suprimir la Semana de Turismo... — (No apoyados).

... Le llamo perfecto acuerdo en el sentido de que ya hay una coincidencia de opiniones para revisar el calendario de fiestas, suprimiéndose en primer término la llamada Semana de Turismo. Hay el deseo y la coincidencia de opiniones sobre la revisión de ese calendario de fiestas, y adelantándose a esa labor y a raíz del artículo aditivo que presentó el doctor Rodríguez Larreta, entendí que debería nombrarse una Comisión Especial, a fin de que revisara el calendario festivo y buscara una solución armónica en todas sus reformas; pero no para que se suspendiera la votación de este asunto.

El alcance de mi moción es que se vote hoy si se debe suprimir o no la Semana de Turismo y se nombre una Comisión encargada de revisar el calendario festivo. En cambio, la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat es para que se nombre una Comisión Especial encargada de la revisión del calendario festivo y se deje en suspenso la votación de este asunto, vale decir, que en la sesión de hoy no se trate la supresión de la Semana de Turismo.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena—Pero tal vez hubiera un medio, si resolviéramos todos tomar en serio la cosa...

Señor Presidente—Le hago presente al señor diputado que se toman en serio.

Señor Arena — ... de liquidar este asunto, porque de repente se manda un asunto a Comisión y no sale jamás de ella.

Yo creo que este asunto tendría esta solución: es evidente que el plan de tomar medidas de carácter general que transformen todo el sistema de fiestas, dándole a ellas una forma racional, es conveniente, sobre todo, si no se pierde de vista el descanso anual propuesto por los autores del proyecto; pero la única manera de que esto pueda resultar factible, es que la Cámara acuerde un término perentorio para resolverlo, estableciéndose que vencido ese término, haya o no informe, se aboque al estudio de la cuestión.—(Apoyados).

Entonces, como mi deber es descargar a la Comisión de Legislación, que tiene un trabajo enorme, aconsejaría que el núcleo de resistencia fuera la Comisión de Trabajo, sin perjuicio de integrarla con uno o dos de los miembros más conspicuos de nuestra Comisión.

Señor Presidente—Señor diputado: por la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, si prevalece, habrá que nombrar una Comisión especial, y la Mesa se preocupará de que esa Comisión esté bien constituída.—(Apoyados).

Señor Arena—Entonces yo creo que el señor diputado Rodríguez Fabregat, y todos los señores diputados, aceptarían mi plan de darle por ejemplo, quince, veinte o treinta días; pero siendo valor entendido que a los treinta días cualquiera de los autores del proyecto tienen derecho a pedir...

Señor Presidente—Esa es una ampliación que puede proponer el señor diputado.

Señor Prando — ¿Me permite?... Yo acepto la ampliación del señor diputado Arena.

Señor Presidente—Entonces se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, para que se fije el término de treinta días.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—De manera, señor Presidente, que el asunto figuraría en la orden del día, en primer término, dentro de treinta días?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Berro (don Emilio)—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Berro—¿Qué Comisión sería?

Señor Presidente—Una Comisión Especial.

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Tabárez—Si mi compañero está conforme, yo también acepto ese temperamento.

Señor Presidente—Me parece que está conforme toda la Cámara.

Señor Tabárez—Voy a pasar a la Mesa también este artículo 2.o, que iba a proponer al proyecto, para que lo tenga en cuenta la Comisión, y pido que se lea.

Señor Presidente—Léase la moción del señor representante Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Para que todos estos proyectos y mociones pasen a una Comisión especial que deberá expedirse dentro del término reglamentario, la cual realizará una revisión de los feriados del calendario oficial, y la propondrá a la consideración de la Cámara."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, que se ha leído.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?... Pido que, antes de votar, se lea el artículo que he propuesto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 2 o Todas las demás festividades del calendario oficial, con excepción de los domingos, 1.o de Mayo, 25 de Agosto, 25 de Diciembre y Año Nue vo, el feriado comenzará en las fechas indicadas, a las 12 horas."

Se tendrá presente.

Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).—(Unanimidad).

La Mesa nombra para componer la Comisión Especial a los señores: Dufour, Rodríguez Fabregat, Tabárez, Prando, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ramírez y Berro (don Emilio).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

27.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 24 DE 1923

Presidencia del doctor don Arturo Lussich

(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Santiago A. Calcagno)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Informe del señor Ministro de Obras Públicas sobre designación de Agentes Comisionistas en el extranjero, para la adquisición directa de materiales y útiles destinados a las dependencias de la Secretaría a su cargo. — (Debate sobre los mismos).

4—Leyes obreras. Pedido de nombramiento de una Comisión con fines legislativos y de investigación sobre la aplicación de esas leyes. Informe verbal del señor representante doctor Lorenzo Carnelli miembro informante de la Comisión Especial. — Designación de la Comisión Investigadora.

1—En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Barbé Mario Saúl.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Comas Nin Enrique.
Coronel
Cosio Ricardo.
Dufour
Fernández Ríos
Figoli.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gutiérrez César M.
Urioste
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
Martínez Trueba
Medina Domingo L.
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli Pablo María
Olalde Juan A.
Otero
Pedragosa Sierra O.
Pérez Ernesto F.
Perotti
Pence
Polleri Félix
Ponce de León Luis
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez L. (don) A.
Schekleton Ubiría R.
Ros
Roxlo Carlos
Sichero Oxilio
Vázquez Alvaro R.
Viera

Total: 66.

Faltan:

CON LICENCIA

Balparda Secundino.
Perichón Carlos M.
Vigliola Alfredo S.

Total: 3.

CON AVISO

Acevedo Alvarez
Aragón y Echart
Bacigalupi
Barbato Tomás.

Berreta Tomás.	Nieto Clavera
Buero	Percovich
De Castro	Prando
Caviglia Luis C.	Puig Arturo
Ciganda	Ramírez Juan Andrés
Colistro Carlos P.	Rospide Bernardo
Cortinas Ismael.	Rossi Santín Carlos
Costa	Rossi César I.
Ferreiro José Martín	Schinca
Gómez Héctor R.	Secco Illa Joaquín
Gutiérrez César G.	Tabárez
Labat Juan.	Terra
López	Turena José P.
Mello	Urioste Carlos María.
Monegal	Vianna
Muñoz Zeballos R.	

Total: 36.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.	Ferreria Eduardo.
Arrospide Tomás.	Lavagnini
Astiazarán Julián.	Legnani Mateo.
Bellini Hernández	Martínez Laguarda
Delfino	Mibelli Celestino
Fernández	Rodríguez L. (don R.)

Total: 12.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina a la Honorable Cámara el mensaje de la Alta Corte de Justicia, por el que solicita el refuerzo del rubro "Alquiler de Casa" que asigna para dicha Alta Corte, el Presupuesto General de Gastos vigente."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre plazos para desalojos de arrendatarios buenos pagadores de predios rurales."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se dispone la inversión de la suma de $ 6.954.89 para ser entregada al Concejo Departamental de Rivera, por concepto de Contribución Inmobiliaria en los años 1916-1917."

—Archívese.

"El Consejo Universitario solicita ser oído por la Comisión respectiva cuando se inicie el estudio de los distintos proyectos sobre autonomía universitaria."

—A sus antecedentes.

"Varios ordenanzas de Juzgados y Fiscalías solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Oficial 1.o de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico Telefónicas de la Presidencia de la República pide equiparación de sueldo."

—A la misma Comisión.

"Don Miguel Sala solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Dorotea Santurio López de Presentado solicita pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum máximo, está abierta la sesión.

3—Se va a entrar a la orden del día que la constituye los informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre nombramiento de agentes comisionistas en el extranjero, para la adquisición directa de materiales y útiles destinados a las dependencias de dicha Secretaría de Estado.

Se va a dar lectura del texto del pedido de informes.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 20 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Solicito de la Honorable Cámara que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la Constitución de la República, invite al señor Ministro de Obras Públicas a dar informes sobre las razones que han motivado una resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 27 de Setiembre de 1922, autorizándolo para designar Agentes Comisionistas en Hamburgo, Amberes, Londres y Nueva York para la adquisición directa de materiales y útiles destinados a las dependencias de la Secretaría de Estado a su cargo.

Italo E. Perotti, representante por Soriano."



Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Nada más fácil para mí, señor Presidente, que contestar este pedido de explicaciones que se me dirige por el hecho de haber designado el Consejo agentes comerciales en el extranjero para realizar por intermedio de ellos, en caso que así conviniese a los intereses genenales, la compra de los materiales y útiles requeridos para la construcción y reparación de las obras públicas.

Creo, en efecto, que lo único que puede haber de reprensible alrededor de esa medida es que ella no haya sido tomada muchos años atrás, y que, en consecuencia, la Administración haya estado durante tanto tiempo adquiriendo los materiales importados que le eran necesarios sin ningún plan preconcebido y al azar, generalmente, de las existencias que de ellos hubiese en plaza, cualesquiera que fuera su calidad y precio.

Las aspiraciones de nuestro pueblo en materia de obras públicas son sin duda que fueran su calidad y precio.
tiempo bien justificadas y dignas de encomio, es un hecho que ellas no guardan proporción con la exigüidad de los recursos que actualmente estamos en condiciones de destinarles. Razón de más para que procuremos por todos los medios sacar de tan escasos proventos el mayor partido posible; razón de más, digo, porque aun cuando dispusiésemos para la ejecución de obras públicas, de fondos abundantes, es claro que no por eso podríamos despreocuparnos de la forma en que se gastasen, debiendo, al contrario, velar, aún en ese caso, para que todo peso que se invirtiese quedase luego representando por un valor correspondiente en utilidad de trabajo hecho, y sin desperdicio alguno. Es ese, sin embargo, un ideal excesivamente difícil de conseguir en la práctica; depende, sobre todo, de la forma en que se proyecte, organice y ejecute cada obra; pero está también en buena parte subordinado a la forma en que se compren los materiales necesarios y a los precios que se paguen por ellos.

El sistema de comprar dichos materiales, que es el sistema actual, por licitación en plaza y por pequeños lotes sucesivos a medida que los materiales deban emplearse, es de lo más antieconómico y de lo más perjudicial que pueda imaginarse.

Ante todo, el espíritu de previsión, que está la Administración en el deber de observar en cada caso, queda así relegado a los comerciantes, los que con poco o ningún conocimiento de causa, deben, sin embargo, tratar de prepararse, bien o mal, para el momento en que esas compras se les hagan, y a menudo no aciertan ni en la clase ni en la cantidad de los materiales, desde que no tienen los datos necesarios para ello, y eso se traduce a veces en pérdidas ingentes de las cuales los comerciantes, naturalmente, tratan de resarcirse, recargando los precios de los materiales que alcanzan a vender.

En segundo lugar, ciertos materiales o cierta calidad de ellos, que son de muy poca salida o muy costosos, son por lo común monopolizados por una sola firma o por un pequeño número de firmas de la plaza, y de eso resulta que para conseguir esos materiales hay que pagar casi siempre altos porcentajes de utilidad, más altos en general que los que se acostumbran.

En otros casos, como es bien sabido los que ejercen tal o cual comercio, se ponen de acuerdo entre sí para elevar arbitrariamente los precios de ciertos materiales y además, sucede muchas veces que esos materiales, antes de llegar a poder de la Administración, pasan por manos de muchos intermediarios, ya sea del extranjero o de aquí mismo, y eso también da lugar a un aumento considerable en los precios, porque cada uno de los intermediarios se reserva siempre una buena comisión.

Sucede ahora, a menudo, que ciertos artículos son importados por una firma determinada, y esa firma no vende directamente al público, vende por medio de dis-

tribuidores o revendedores, y a cada uno le corresponde un importante porcentaje de utilidad que entre el importador y el revendedor llega al 40 o|o y más todavía. No es raro tampoco el caso de que al necesitarse un material, éste no se encuentre en plaza, siempre por falta de previsión, por esperarse a último momento para buscarlo, y el comerciante no lo tiene, porque no pudo anticiparse a tal pedido. Por último, el sistema de compras en esa forma produce enormes pérdidas de tiempo por las grandes tramitaciones que origina la subdivisión de las compras en lotes de muy escasa significación. De manera, señor Presidente, que se imponía, desde hace mucho tiempo, una reacción contra ese estado tan deplorable de cosas, y es eso, precisamente, lo que el Consejo Nacional de Administración tuvo en vista al dictar ese decreto, nombrando agentes comerciales en distintas ciudades del extranjero, con el objeto siempre de poder importar directamente y con la previsión necesaria estos materiales, e importarlos en la misma forma en que los importan los comerciantes, siempre que esos comerciantes, por cualquier motivo, no estuviesen preparados o no estuvieran en condiciones de suministrale al Estado dichos materiales en condiciones de competencia con esos agentes comerciales.

Me permito recordar, a propósito de esto último, que el 24 de Octubre del año pasado y por iniciativa del ilustrado ex Ministro de Industrias y actual diputado doctor Caviglia, el Consejo Nacional de Administración dictó un decreto estableciendo mejoras en la situación de los importadores radicados en el país, con relación a los que no lo están. El artículo 3.o de ese decreto se refiere a los productos nacionales y dice así: "Artículo 3.o En las licitaciones se dará preferencia al producto nacional, siempre que por su calidad pueda sustituir, sin perjuicio, al extranjero. El producto nacional tendrá en el precio un margen de tolerancia a su favor de 10 o|o. Así es que, a igualdad de otras condiciones, habrá siempre que pagar los productos nacionales un 10 o|o más que los productos extranjeros equivalentes.

El artículo 4.o del mismo decreto estatuye a su vez, con relación a los artículos importados, lo siguiente: "Tratándose de propuestas que versen sobre artículos importados, dentro de la igualdad de condiciones de calidad, se dará un margen de preferencia hasta el 5 o|o a favor de los establecimientos proponentes con casa del ramo abierta en el país, sobre las propuestas hechas por comisionistas o representantes. Este margen puede ser expresamente reducido en el llamado a licitación, cuando la importancia del suministro haga excesiva esta preferencia; pero siempre deberá ser del 1 o|o como mínimo". Es decir, que en este caso, si a igualdad de las demás circunstancias, cualquier importador establecido en el país cotiza sus artículos a un precio mayor del 1 o|o hasta el 5 o|o, según se determina, ese importador del país tendría la preferencia sobre los agentes comerciales.

Es una condición muy favorable y que considero completamente suficiente en este caso. Citaré un ejemplo: En cualquier momento, muy pronto, el Ministerio deberá adquirir, como mínimo, tres mil, y probablemente más, toneladas de rieles; esos rieles importarán, "grosso modo", ciento sesenta y cinco o ciento setenta mil pesos. De manera que aún en el caso de que se fijara como mínimo el 1 o|o a favor del importador, ya tendría él una ganancia de mil seiscientos o mil setecientos pesos, es decir, que con ese solo negocio ese señor probablemente cubriría con creces el importe de toda su patente de giro por el año.

Además, en este asunto de las patentes de giro, no creo que haya sido nunca la mente del legislador establecer que el Estado tendría la obligación de comprar a los comerciantes a cualquier precio, porque todo debe tener su límite, y ese límite está ahora establecido por el decreto de que se trata.

Aparte de las casas del ramo, hay im-

portadores, en el país que no disponen nada más que de un pequeño escritorio, y que a veces no tienen ni un empleado, o sólo tienen uno o dos, de modo que el beneficio que reportan al país es muy pequeño. Entiendo que esos señores no están incluídos, según el espíritu de dicho decreto, en la expresada preferencia, porque el decreto habla siempre de casas del ramo abiertas; no se puede decir que un simple representante tenga casa abierta del ramo, porque tanto se ocupa de rieles ,como de puentes, de maquinarias, como de buques o de cualquier otra cosa.

Ahora, señor Presidente, en cuanto a la forma en que el Consejo Nacional de Administración llevó a cabo el nombramiento de agentes, he de expresar lo siguiente: por disposición del Consejo, el Ministerio de Obras Públicas se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Banco de la República pidiéndole a cada uno de ellos que indicaran el nombre de tres de las mejores casas comisionistas de Hamburgo, Amberes, Londres y Nueva York, para entre esas casas elegir después la que se considerara más conveniente. Como el Ministerio de Relaciones Exteriores tardara un poco, el Consejo optó por tomar en cuenta, sin pérdida de tiempo, las propuestas que había recibido del Banco de la República, y optó también por elegir el primer nombre de cada lista; y así fué cómo en el caso de Hamburgo eligió la casa F. H. Schmidt, en el caso de Amberes la casa Schuchard y Cía., en el caso de Londres la casa Trollope y Colls Ltd. y en el caso de Nueva York la casa Ultramares Corporation.

Una vez hecha esa designación, se dirigió a cada una de esas firmas la carta siguiente: "Este Ministerio se propone designar Agentes de Compras en algunas de las más importantes plazas comerciales de Europa y Estados Unidos de América, y habiéndole sido recomendada para ese efecto, en el caso de la ciudad de .... la bien reputada firma de ustedes, me es grato dirigirles la presente para consultarles si estarían dispuestos a desempeñar dicho cometido, para lo cual les propongo las siguientes condiciones: 1.o De cotizar precio por cable o carta, según se requiera, y de comprar por cuenta del Ministerio los materiales, útiles, etc., que éste les indique, en la cantidad y calidad que les especifique, efectuando la expedición de ellos c. i. f. Montevideo, y comprometiéndose ustedes a que sus precios en tales condiciones de entrega, sean en cada caso los más bajos posibles sobre la base de pago al contado". Porque es sabido que al hacer ese pago al contado ya tiene el descuento especial, etc. De manera que nosotros pedíamos siempre sobre la base de las mejores condiciones.

2.o De efectuar dichos pagos al contado y pasar de inmediato las cuentas respectivas al Ministerio, quien les reembolsará los importes de ellas dentro de los treinta días después de recibidas, abonándoles, además, un interés de 6 por ciento anual por todo el tiempo en que hayan estado ustedes en descubierto de dichos importes.

3.o El Ministerio les abonará como única remuneración por sus servicios una comisión de cinco por ciento sobre el importe de cada compra hasta 1.000 pesos, dos y medio por ciento sobre el excedente desde 1.000 pesos, hasta 10.000 pesos, y uno por ciento sobre el ulterior excedente a partir de 10.000 pesos.

A los efectos que anteceden, el monto de cada compra se obtendrá agregando al costo de la mercadería el importe del seguro y flete respectivos y otros gastos de expedición, con la sola excepción de los gastos consulares de que está exento el Ministerio.

En dichas condiciones estarán incluídos los gastos que directa o indirectamente tengan ustedes que sostener para el debido desempeño de su cometido, con la sola excepción de los gastos de telegramas en que ustedes incurran para comunicarse con el Ministerio sobre negocios que, por cualquier causa, no lleguen a realizarse". Es decir, que en

el caso de cotización de precios, etc., o en el caso de dar preferencia a una casa de Montevideo, lo único que se haría sería reembolsar a éstos señores los gastos de telegramas.

4.o El convenio que se formule entre el Ministerio y ustedes sobre las bases antes enunciadas, podrá ser en todo tiempo rescindido por una cualquiera de las partes, mediante un simple aviso previo de un mes a la otra parte, debiendo, sin embargo, llevarse a término, con arreglo a esas mismas bases, todos los negocios que estuvieran a la sazón pendientes.

A la espera de contestación", etc.

Ahora bien: La casa que aceptó sin ninguna observación estas condiciones, fué la de los señores Schuchard, de Amberes. Las otras casas pedían ciertas modificaciones. Por ejemplo: la casa Terollope Colls Ltd., de Londres, pedía que se abriera crédito en Londres a favor de ella; y que, al realizar la compra, se le girara inmediatamente el importe. Era una condición que no nos convenía por muchas razones obvias. De manera que eso no se aceptó. La casa Ultramares Corporatión expresó más o menos el mismo deseo.

Así que con estas casas estamos todavía en tratativas y es muy probable que las abandonemos para dar la preferencia a la segunda firma de cada una de las listas de que he hecho mención hace un momento.

Ese es el estado de la cuestión. Si el señor diputado interpelante necesita cualquier otro dato estoy dispuesto a suministrárselo.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Yo hubiera deseado,—después de oir las explicaciones del señor Ministro,—manifestar a la Cámara que estaba satisfecho con ellas; pero ocurre todo lo contrario. Y esto me produce un visible disgusto, además, por la circunstancia de que me obligará a hacer algunas consideraciones que seguramente tendrán que determinar al Ministro a responder nuevamente a las cuestiones que yo presente, restándole así mucho de su tiempo que invierte en una función que yo reconozco inteligente y laboriosa.

Voy a hacer un poco la historia de este asunto, para que se vea, señor Presidente, que tiene mucha mayor gravedad de la que se presume, a juzgar por la exteriorización simplista, digamos, del señor Ministro en cuanto al propósito que ha guiado al Consejo Nacional de Administración al dictar su decreto.

La resolución dice exactamente lo que con permiso de la Mesa voy a leer.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Perotti — (Lee): "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo. Setiembre 27 de 1921. — Considerando que se obtendrán positivas ventajas económicas en la adquisición directa, de las casas europeas, siempre que las circunstancias así lo aconsejen, de los materiales y artículos necesarios para el consumo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, y tomada en consideración la nómina de las casas comisionistas de toda responsabilidad y óptima reputación comercial propuesta por dicho Ministerio y obtenida por intermedio del Banco de la República, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Autorizar al citado Ministerio de Obras Públicas para designar a sus agentes comisionistas a las casas G. H. Schimit, de Hamburgo; Schuchard y Cía., de Amberes; Trollope, Colls Limited, de Londres, y Ultramares Corporation, de Nueva York, para la adquisición de los materiales y artículos destinados a las dependencias del Ministerio, una vez obtenidas por dichas casas las condiciones más económicas para realizar ese servicio."

Bien, señor Presidente: esta es una facultad amplísima que se otorga a estas casas, sin contralor de ninguna clase ni en el orden administrativo ni en el orden legislativo.

Yo debo recordar, señor Presidente, que el año 29, en que se decretó por el

Gobierno de Rivera que no habría maestranza en el país para la realización de obras y que éstas se sacarían a remate público, comenzaba el régimen de las licitaciones para todo trabajo y para toda adquisición; que durante casi todo un siglo los actos de los Gobiernos sucesivos han tendido a vigorizar este método y este procedimiento, entendiendo que era la garantía no solamente del Estado, sino también de los proponentes, de las firmas interesadas.

Así, señor Presidente, podríamos recorrer la colección de leyes del país y encontrar que en sucesivos períodos se han dictado decretos todos confirmatorios y ampliatorios de las primeras formas que han regido nuestras licitaciones públicas, y ninguno de ellos, ni por asomo, ha restado esas garantías que los Gobiernos en el transcurso de los años le habían venido dando. Ha sido necesario que se constituyera un Consejo Nacional de Administración, donde deliberan nueve personas que debieran ser las que marcaran las normas del reposo y la serenidad en las resoluciones, para que de golpe y zumbido se atente contra la práctica de todo un siglo.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Perotti — Le voy a explicar, si el señor Ministro no me interrumpe, y verá que tengo toda la razón, y espero que reconozca que mis conclusiones son de gran valor y que por ello es necesario rehacer las cosas mal hechas.

Observo, señor Presidente, que el Ministro obtuvo, sin observación, del Consejo, esa facultad de designar agentes comerciales en Europa para adquirir todos los materiales que se necesitan para las dependencias de la Secretaría a su cargo.

Designó, en consecuencia, a cuatro firmas, representantes comerciales en cuatro localidades importantes de Europa y del continente americano. ¿Y cómo las designó, señor Presidente? Dice el señor Ministro que se resolvió designar a las primeras de las que figuraban en las cuatro nóminas oportunamente pasadas por el Banco de la República.

Bien. Esto no es ninguna garantía: es todo lo contrario de una garantía, porque, precisamente, en el mismo decreto se hace necesario decir que se fijarán oportunamente las condiciones más económicas para realizar el servicio.

Lo juicioso y racional habría sido que una vez el Ministerio en posesión de esa nómina, si era imprescindible absolutamente designar agentes comerciales en Europa,—ya se verá que no es así,—hubiera consultado con las firmas propuestas y entonces, recién, la que estuviere en condiciones de efectiva ventaja para el Estado, fuera designada.

Pero esto mismo, señor Presidente, no tiene siquiera defensa, porque si lo que se busca es realizar economías efectivas para el Estado, tiene el Estado organismos capaces de hacer esas adquisiciones en las fuentes de producción, y esos organismos son las Legaciones y Consulados que tienen una responsabilidad administrativa seria y que, en el caso de un dolo manifiesto o en el caso de una incorrección o de cualquier otra culpa o delito, incurrirían en las sanciones correspondientes que fijan nuestras leyes.

El señor Ministro no podrá pretender nunca que una firma comercial europea, por grande que sea su reputación, es necesariamente más honesta que una firma comercial de nuestro país. Y si el señor Ministro considera que el lucro es excesivo en la República, tiene también que reconocer que en el caso de firmas, por muy reputadas que sean, vuelvo a repetirlo, que tienen su sede distante de nosotros, que no tienen vinculación ninguna con el país ni razones siquiera para tener tratamiento deferente con nuestro Estado, se puede esperar igualmente los abusos, desde que no hay ninguna forma de contralor, respecto ni de la calidad del artículo ni del precio que fijen. En el decreto de 1911, que es el que legisla en realidad para todas las licitaciones, se impone a los proponentes obligaciones de carácter máximo, que yo me voy a permitir resumir, y son éstas, por de pronto, antes de abrirse una licitación, hay que señalar un término de tiempo para que to-

dos los interesados puedan concurrir con sus propuestas, vale decir, para que nadie que estuviese en buenas condiciones de calidad o de precio sea excluído, en el pliego de condiciones que se formula al efecto, se exige la presentación, según los casos, de planos y de muestrarios; se marcan los plazos improrrogables para la ejecución de las obras o para la entrega del material, se exige garantía monetaria del cumplimiento de la obligación contraída, se establece la forma y los términos de los pagos, se especifica la clase de moneda y de descuento, se señalan penalidades, se regula, igualmente, el número mínimo de proponentes, se dice quiénes pueden ser admitidos en la licitación, y se establece una serie de limitaciones para los que no tengan casa abierta en el país, almacenes, fábricas, talleres o depósitos, por ejemplo, o para los que sean fabricantes, obreros o comisionistas reconocidos en el ramo de la licitación. Es decir, que ese decreto del año 1911 ha previsto de tal manera todas las particularidades que deben rodear a un llamado a licitación, que no ha dejado de expresarlo terminantemente, vuelvo a repetirlo, para garantía del Estado comprador como para garantía de las casas proponentes. Y bien: todo este régimen desaparece con esta autorización en blanco al Ministerio de Obras Públicas, para que designe las casas comisionistas en Norte América, Inglaterra, Bélgica y Alemania.

Pero todavía hay más: el señor Ministro ha querido mostrar cuál es la orientación del Consejo Nacional, diciendo que, oportunamente, se dictó otro decreto, de acuerdo con un proyecto del Ministerio de Industrias, por el cual se establece un régimen de privilegio en favor de la producción nacional y del comercio local. Es exacto, señor Presidente. Tengo ese decreto aquí y precisamente este decreto es lo que prueba la falta de serenidad con que procede en sus deliberaciones el Consejo Nacional de Administración.

Si lo que ha dicho el Ministro de Obras Públicas, es precisamente la condenación más severa de ese decreto que él ha pretendido defender! Si por un decreto,—lo firma también el Ministro de Obras Públicas,—como por el proyectado por el Ministerio de Industrias, se dice que las casas de comercio del país tendrán un margen de 5 o|o en su favor en los casos de calidades iguales de una mercadería, y se dice que la producción nacional será contemplada con un 10 o|o a su favor en el caso de artículos similares con el extranjero, ¿cómo es posible que por el decreto anterior, en lo que es pertinente al Ministro de Obras Públicas, se resuelva lisa y llanamente que se comprará en Europa por vía directa y de acuerdo con lo que se les ocurra mandar y con lo que se les ocurra cobrar a las casas extranjeras? Esta cuestión me parece que no podrá responderla el señor Ministro en forma satisfactoria.

Decía el señor Ministro que otra de las causas que ha motivado esta resolución, es la previsión, porque los comerciantes del país no tienen siempre los materiales necesarios que en algún momento puede requerirles el Ministerio de Obras Públicas, y entonces a mí se me ocurre observar al señor Ministro que la previsión consistiría en anunciar con tiempo sobrado que el Ministerio necesitará para determinada época tal o cual clase de materiales, para que todos los comerciantes interesados puedan reunir los muestrarios correspondientes, hacer el acopio de informaciones necesarias y cotizar los precios oportunamente. Y a este respecto debo decirle que en todo país bien organizado, una de las cosas que llama poderosamente la atención, es lo referente a los muestrarios públicos. Tenemos, por ejemplo, el vecino país. El Municipio de Buenos Aires tiene un museo perfecto de materiales que requiere con regularidad y las licitaciones se ajustan a los tipos que figuran en sus muestrarios. ¿Por qué no puede el Ministerio de Obras Públicas del Uruguay hacer exactamente lo mismo y tener con toda anticipación preparados sus pliegos

de licitaciones para cuando sea necesario llamar a propuestas por determinado artículo? Esa sería la verdadera previsión.

El señor Ministro, queriendo defender ese decreto, ha hablado de mucha y de escasa significación, lo que es indudablemente algo contradictorio. Cuando mostró la necesidad de designar agentes comerciales para evitar que la falta de preparación de nuestros comerciantes obligara al Ministerio ha adquirir materiales inferiores, decía que el asunto era de mucha significación, y, posteriormente, al referirse a los materiales que deben ser adquiridos por esos agentes comerciales, ha dicho que son de escasa significación.

Señor Ministro — Yo no he dicho eso.

Señor Perotti — Sí, señor Ministro. Precisamente, anoté al pasar esa contradicción, porque no me la podía explicar satisfactoriamente. Lamentaría haber oído mal; pero creo que los compañeros de bancada abonan que el señor Ministro incurrió en esa visible contradicción.

Yo pregunto, señor Presidente, cuál es el criterio ministerial.

¿Subsiste el decreto del Ministerio de Obras Públicas, juntamente con el decreto del Ministerio de Industrias, o son excluyentes uno del otro?

Señor Ministro — Subsisten. Uno completa el otro.

Señor Perotti — Eso no puede ser de ninguna manera, porque ambos son contradictorios, porque se protege al comercio local o no se protege, porque se compra al precio de plaza o no se compra.

Señor Ministro — Se protege con las diferencias establecidas, ni más ni menos.

Señor Perotti—¿Cómo se va a proteger, si se compra en Europa, si no hay licitación?

Señor Ministro — El decreto dice que se compre cuando haya ventajas.

Señor Perotti — Pero esa limitación discrecional, ¿cuándo rige y cuándo no rige?

Señor Ministro — Pidiéndoles precios a unos y a otros.

Señor Arena — ¿Me permite el señor diputado Perotti una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena. — Como yo estaba en el Consejo cuando se resolvió esta cuestión, tal vez pueda dar un concepto que aclare las ideas y nos permita ponernos todos de acuerdo.

Cuando apoyé esta resolución del señor Ministro, lo hice en un concepto amplio. No creí que el hecho de tener sujetos expertos en Europa, que nos dieran precios, importaría la obligación sistemática de comprar; creí que esos agentes, lo que harían, sería iluminar constantemente a la Administración sobre el valor real de las cosas, y que eso no impediría, de ninguna manera, el llamado a licitación. El mecanismo sería éste: ¿se necesitan rieles? ¿Los agentes europeos nos dicen que el precio real de los rieles es tanto? Entonces se llena la formalidad de la licitación. Si los sujetos del país nos ofrecen rieles en condiciones razonables, o sea al precio real, más el porcentaje propuesto por el decreto del Ministerio de Industrias, los compramos en el país; sino, rechazamos todas las propuestas y decimos a los comerciantes: "señores comerciantes, ustedes nos piden de más y hacemos nuestras compras directamente".

Así se llena la formalidad legal y se garantizan los intereses del Estado, porque yo recuerdo bien que cuando este asunto se trató, el señor Ministro, — que sabe bien lo que se pesca en materia comercial, — nos trajo ejemplos realmente contundentes respecto del abuso que se cometía con el Estado en cuanto a precios. Nos hizo demostraciones numéricas sobre cosas que valen uno o dos, y que de pronto nos las hacían pagar por cuatro, o cinco, o seis; y eso, señor Presidente, no puede ser.

A mí me parece que el señor diputado Perotti, en seguida que se percate de cuál es el espíritu de los dos decretos, se va a declarar conforme con ellos, porque él, como es natural, como todos, lo único

que persigue es que el interés del Estado resulte bien servido y que no se viole la ley de licitaciones. En cuanto él se convenza de que no hay la mente de violar la licitación, — y eso parece que el señor Ministro lo va a ratificar, — no podrá tener ningún inconveniente, y hasta le agradará muchísimo, que se tenga todas las agencias de informaciones que se quiera en el comercio europeo.

He terminado.

Señor Perotti — Continúo.

La tercería del doctor Arena era esperada, por cuanto él ha sido uno de los firmantes del decreto, o, por lo menos, de los que aceptaron el decreto del Ministerio de Obras Públicas.

Pero eso no me convence a mí de la razón que pueda haber tenido o tenga ahora, sino que me parece que se empecina un poco en sostener una cosa equivocada. Y lo lamento, porque soy de los que se complacen en reconocer el claro criterio del doctor Arena.

Bien, señor Presidente. Continuando sobre este asunto, debo hacer algunas consideraciones sobre las causas que motivan esas compras onerosas para el Estado. Hay que buscarlas, pura y simplemente, en la desorganización ministerial, o, por mejor decir, en la desorganización de la Administración Pública.

Todos sabemos, señor Presidente, que en ningún momento los comerciantes de plaza cobran su mercancía al tiempo en que deberían cobrar; que hay casos en que las cuentas se demoran uno y dos años, y que es natural, entonces, que cuando se hacen licitaciones se tenga presente esa circunstancia para recargar el interés del dinero,—generalmente ese seis por ciento que generosamente reconoce ahora el señor Ministro a las casas europeas,—para estar a cubierto de las largas esperas.

Si el Ministerio de Obras Públicas, como cualquier otro Ministerio, comenzara por regularizar la forma de las compras... — (Interrupciones).

Yo no hago reproches al señor Ministro. Creo, por el contrario, que está animado de buena intención y que conseguirá regularizar el funcionamiento de su Ministerio. Pero estoy comprobando hechos. Por eso decía que si el Ministerio de Obras Públicas consigue normalizar la forma de las compras, y consigue garantizar a los comerciantes que cobrarán dentro de los plazos en que deben cobrar, esos pretendidos excesos de utilidad de los comerciantes, debido a los recargos, y que no son tal utilidad porque no son más que el interés de su dinero, desaparecerán.

El régimen de las licitaciones ha caído en desuso por esa misma circunstancia, señor Presidente. Ninguna casa seria, o muy pocas casas serias, son las que se presentan ya a nuestras licitaciones. Y, ¿por qué, señor Presidente?... Porque una licitación en su primer período no es más que un descubrimiento de precios,—eso lo saben perfectamente todas las firmas responsables que se han presentado a los llamados de nuestra Administración Pública,—y no tienen por qué ir a denunciar cuál es el valor de su mercadería. Esperan entonces un segundo llamado, y ese segundo llamado no es sino otra exploración de precios, y así sucesivamente. Es una verdadera enormidad; y el ejemplo más típico de esta desorganización es la famosa licitación del puente de Santa Lucía, que por una de esas raras ironías resultó luego beneficiosa para el Estado, cuando pudo, precisamente, haber sido lo contrario. — (Interrupciones).

Del mismo modo que los materiales se abarataron, pudieron haberse encarecido **y, entonces, en vez** del beneficio de medio millón hubiera sido un recargo de medio millón en las obras.

Bien: esa es la causa verdadera del encarecimiento de muchas de las mercaderías que se venden en plaza. El Ministerio debe procurar cumplir con el deseo del legislador, que es el de que todas las compras tengan una garantía absoluta de honestidad, y esa honestidad no se puede tener sino cuando existe la competencia, cuando concurren al llamado a licitación todas las firmas igualmente interesadas,

porque no es presumible que todos los comerciantes—y esta es una afirmación que contesto del señor Ministro—se coaliguen, conspirando contra el interés del Estado, para hacer un precio uniforme. Dice el señor Ministro que algunas casas aceptaron la designación en las condiciones propuestas por el Ministerio y que las demás observaron algunas de las condiciones, entendiendo que eran poco beneficiosas, proponiendo otras, y entonces el Ministro agrega que esto no pudo ser aceptado, por cuanto, por ejemplo, tenía que reservarse el pago para después de recibida la mercadería, para tener la seguridad de que pagaba el precio justo de la misma, según su calidad, etcétera. Esto no se lo aceptará nadie.

El señor Ministro no ve tampoco, o no quiere ver, que en las condiciones de anormalidad del mercado mundial, el Estado especularía, porque si el Estado va a comprar recién en los momentos en que lo necesite, a un precio determinado y en moneda determinada, puede correr el riesgo de que las diferencias de cambio hagan esa compra completamente onerosa y, en cambio, comprando en el país, en moneda uruguaya, que es la moneda que rige para todas las licitaciones, salvo excepciones, tiene la garantía de que pagará siempre el precio pedido y de que nunca habrán diferencias que graven en forma considerable la mercadería adquirida.

Todas estas cosas, señor Presidente, nos llevan a esta conclusión: o el Consejo Nacional de Administración deroga ese decreto, que yo sostengo todavía y sostendré siempre que es ilegal,—a pesar de que puede, naturalmente, por un decreto derogar decretos anteriores, pero ilegal porque conspira contra un régimen por todos aceptado,—o, de lo contrario, el Parlamento, que nunca ha querido dictar una ley de licitaciones, creyendo que bastarían los decretos administrativos para amparar y garantizar los derechos del Estado, tendrá que dictarla de una vez por todas. — (Apoyados).

Pero si el señor Ministro no quiere anticiparse a una resolución del Parlamento en ese sentido, llevando al seno del Consejo Nacional de Administración la opinión de la Cámara, de que no se debe realizar ninguna compra directa, porque falta el contralor administrativo y falta la fiscalización legislativa, y manifestando que es necesario ajustar los procedimientos, por lo menos, al decreto del año 1911, si el señor Ministro no hace eso, señor Presidente, anuncio desde ya que presentaré una ley de licitaciones para impedir que ocurran tales anormalidades que conspiran contra la buena administración.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Yo tengo, señor Presidente, aquí, en mis manos, el decreto que ha dado lugar al pedido de informes formulado por el señor diputado Perotti, y en verdad, señor Presidente, los términos de este decreto se prestan para que surja la duda de si se deben o no considerar contradictorios los dos decretos de la referencia.

El espíritu de la última resolución del Consejo, según las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, es el de que los dos decretos aludidos son complementarios y no contradictorios, vale decir, de que rige el decreto del Ministerio de Industrias, en virtud del cual se debe llamar a licitación cada vez que el Estado necesita adquirir materiales para las obras públicas, y que en el caso de que la licitación efectuada no fuese conveniente para los intereses del Estado, éste puede, entonces, recurrir a los agentes comisionistas nombrados por el decreto de 27 de Setiembre de 1922.

Ese es el espíritu de la última resolución del Consejo Nacional de Administración, y como ese es el espíritu, lo que procede, en este caso, es que los términos de la resolución del Consejo Nacional se armonicen entre sí, ya que en las condiciones en que actualmente esa resolución está redactada, esa armonía no existe. — (Interrupciones).

Yo voy a leer, señor Presidente, los primeros términos de este decreto.

(Lee): "Considerando que se obtendrán positivas ventajas económicas en la adquisición directa en las casas europeas, siempre que las circunstancias así lo aconsejen".

He ahí los términos a que hace alusión el señor Ministro de Obras Públicas, y he ahí los términos a que se ha referido el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor diputado, una interrupción, para hacerle una aclaración, porque me parece que no me ha oído?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti — Yo he dicho que aún así, no se justifica de ninguna manera la designación de agentes oficiales, porque no debemos olvidar que tenemos Ministros y Cónsules en el extranjero, y desde el momento que dice el señor Ministro de Obras Públicas que en los casos que haya que adquirir materiales se les especificará a los agentes comerciales cómo y qué es lo que se quiere no constituirá una tarea grave para los Cónsules y Ministros ajustarse a ese deseo, y comprar para el Estado lo que se necesite, y así hay también una garantía más, porque existe la garantía de la responsabilidad en que incurrirían los funcionarios.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Son tareas graves, señor diputado, porque el agente tiene que ocuparse de todo; tiene que revisar el material en la fábrica, llevarlo a los puertos de embarque, embarcarlo, efectuar el seguro, tienen que hacerlo todo, para lo cual los Cónsules no están preparados. Además, tienen que vigilar la calidad. Todas esas cosas tiene que hacer. Un agente comercial tiene que estar bien preparado para hacer todo eso. Pero, ¿cómo hacen los comerciantes para comprar sus materiales? Lo hacen así, ni más ni menos, y el señor diputado Perotti lo ha de saber.

Señor Perotti — Si me permite, voy a contestar esa interrupción del señor Ministro

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — El señor Ministro no podrá decir que las firmas que han sido designadas como agentes comerciales en el extranjero tienen la capacidad técnica a que el señor Ministro se refiere...

Señor Ministro — Cuando no la tienen la buscan.

Señor Perotti — ... y si buscan ese asesoramiento, tendrán que pagar los gastos, como decía el señor Ministro, y el Estado tendrá que pagar los telegramas, y toda esa pequeña cantidad de cosas que hacen que el precio suba, y entonces vamos a ver dónde quedarían las conveniencias de la adquisición directa. Precisamente el fracaso de muchas empresas particulares en el país ha sido motivado por creer que se puede sustituir al comerciante local, yendo a comprar directamente en las fuentes de producción, y les ha resultado sus compras a precios excesivos, con relación a los que rigen en plaza, y esa triste experiencia de los particulares es la que tendrá que hacer también el Estado.

Señor Minelli — Con la interrupción que le he concedido al señor diputado Perotti, creo que he podido entender perfectamente bien cuál es la intención que él ha tenido al formular este pedido de informes.

El señor diputado Perotti entiende dos cosas: que los dos decretos mencionados son contradictorios, primera cuestión; y segunda cuestión, que no era necesario nombrar esos agentes comerciales, por el hecho de que existen Cónsules y representantes diplomáticos de la República en los países extranjeros. ¿No es cierto?

Señor Perotti — Es exacto.

Señor Minelli — De manera que para aclarar las cosas debemos considerar por

separado las dos cuestiones. En lo que se refiere a la primera, si se tiene en cuenta los términos de la resolución, podría considerarse que hay contradicción, porque de las palabras "siempre que las circunstancias así lo aconsejen" no podrá deducirse de que se apelará a los agentes designados por el Consejo Nacional de Administración en el extranjero tan sólo cuando las licitaciones no hayan producido los efectos que se desee.

Señor Perotti — ¿Me permite?... Es lamentable que el señor diputado Minelli opine sobre una cosa que no ha oído, por llegar tarde. El señor diputado Minelli está equivocado en las conclusiones. Si hubiere llegado un cuarto de hora antes, no incurriría en ese grave error. El señor Ministro ha leído la comunicación que se pasó a los agentes comerciales, y ahí no se habla de que va a ser para casos especiales.

Señor Minelli—El señor Ministro lo ha aclarado, después.

Señor Perotti—Pero esa aclaración no resulta del decreto que estamos comentando.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no interrumpan; si-no, no nos entenderemos.

Señor Minelli—Tengo perfectamente en cuenta la letra del decreto cuando digo que los dos decretos no armonizan, y, por lo tanto, lo que habría que hacer es modificar la letra del segundo decreto, estableciéndose, categóricamente, que se apelará a los servicios de los agentes mencionados, una vez que los llamados a licitación no hayan producido las consecuencias benéficas que espera el Estado en las compras de materiales que quiera realizar.—(Interrupciones).

De manera que lo que yo considero, señor Presidente, que se debe hacer en este caso, es esperar a que el Consejo Nacional de Administración ponga en perfecta armonía los dos decretos de la referencia.—(Apoyados).

Esto, en lo que se refiere a la primera cuestión planteada por el señor diputado Perotti. En lo que atañe a la segunda, vale decir, si conviene o no que el Consejo Nacional de Administración designe sus agentes comerciales o comisionistas en el extranjero, a pesar de la existencia de Cónsules y Agentes Diplomáticos, entiendo, señor Presidente, que esos nombramientos no están de más este caso, porque los agentes comercia-en este caso, porque los agentes comerciales pueden prestar, en muchas circunstancias, servicios estimables.—(Interrupciones).

Por eso, señor Presidente, me limito a formular la primera observación ya expresada respecto a la primera cuestión planteada y a manifestar que en lo que se relaciona con el nombramiento de los agentes, el Consejo Nacional de Administración ha procedido perfectamente bien.

He terminado.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Voy a ser muy breve, señor Presidente. Desde luego, en principio, comparto las opiniones del señor diputado interpelante. Creo que el régimen de las licitaciones debe mantenerse porque es una garantía para el Estado, y es una garantía, también, para los comerciantes o las instituciones de cada ramo establecidas en el país; pero creo que a ese decreto del Consejo Nacional de Administración hay que darle la interpretación justa que debe tener; mucho más después de las palabras del señor Ministro, — que sería conveniente que las precisara un poco más, — y entonces ir, no a la derogación del decreto, sino hacerle un simple agregado que explicara de una manera completa su alcance.

Considero que es ventajoso mantener la facultad de ir a las adquisiciones directas, y es ventajoso, porque también es una garantía para el Estado frente a los proponentes.

Si la licitación es una garantía para el Estado frente a cualquier adquisición,

frente al régimen de la licitación, que también tiene sus fallas, que no es del todo perfecto, que no es impermeable, es necesario mantener la facultad de la adquisición directa. Por eso, si ese decreto estableciera que después de un llamado a licitación pública o restringida, o después de dos llamados a licitación sin haberse presentado una propuesta ventajosa, o que en la presentación de propuestas se advirtiera siquiera un vestigio de confabulación entre los proponentes, habría que dejar a la Administración facultada para ir a la adquisición directa, como medio de impedir esa confabulación, que no es tan imposible como algunos creen.

Se han presentado muchos casos en el país de confabulación en las licitaciones, y para cortar ese fraude, debía tomarse la medida de poder ir a la adquisición directa, y alguna otra, como sería, por ejemplo, excluir de las licitaciones sucesivas a los comerciantes que se complotaran en esa forma para atentar contra los intereses del Estado.—(Apoyados).

Yo he presentado recientemente a la Cámara un proyecto de ley general de obras públicas, en el cual dedico atención preferente al régimen de las licitaciones, y establezco que, cuando se advierta la confabulación de los proponentes, como podría serlo, por ejemplo, si en una propuesta se presentaran todos con igual precio, y si llamados a desempatar por remate verbal, tal como se estila en Francia, también resultara un nuevo empate, ya no podría dudarse de la confabulación, y entonces es necesario ir a la adquisición directa, excluyendo de toda otra licitación a los comerciantes complotados contra el Estado.

Pero al señor diputado Perotti le llama la atención de que un llamado a licitación pueda en ciertos casos ser como una exploración de precios, por lo cual tendrían razones los proponentes a no presentarse; no es así, sin embargo. La mayor parte de las legislaciones admiten el llamado de exploración. La ley italiana, de una manera expresa, lo determina.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Perotti—Precisamente, en los casos en que se sabe que los llamados son de exploración, no veo inconveniente de ninguna naturaleza; pero cuando se dice que es una licitación, y esa licitación es, en principio, definitiva, yo no veo que haya razón ninguna para luego convocar nuevamente; salvo que medien circunstancias muy serias y poderosas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que no hay ninguna licitación definitiva hasta la adjudicación, porque he advertido que todos los llamados a licitación...

Señor Perotti — Pero eso es lo malo en nuestro país: que ninguna licitación es definitiva.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Es que no puede serlo tampoco, señor diputado, porque sería inconveniente para el interés público que la primera licitación fuera definitiva; por eso verá que en todo llamado a licitación se establece que la Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no fueran convenientes.

Señor Arena — ¿Me permite una pequeña aclaración, señor diputado García Selgas?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — El señor Ministro de Obras Públicas podría decirnos las inmensas ventajas que ha tenido para el país en los últimos tiempos el que los llamados a licitación no fueran definitivos. En materia de saneamiento, por ejemplo, gracias a que la licitación no fué definitiva, le va a ser posible al señor Ministro un cambio de plan que le va a economizar al país varios millones de pesos. ¿Es cierto o no el dato, señor Ministro?

Señor Ministro de Obras Públicas — Es completamente cierto.

Señor Arena — Vea, pues, el señor diputado Perotti, con cuanta razón el se-

ñor diputado García Selgas sostiene que no deben ser definitivos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Muchas gracias.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción, para no hablar nuevamente?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Y yo le preguntaría al doctor Arena si sabe cuánto daño le causa al país el que las licitaciones no sean nunca definitivas. Sabe el doctor Arena que en materia de comestibles, por ejemplo, hay organismos importantes del país que ven poco concurridas sus licitaciones. Son las primeras firmas, las firmas de mayor responsabilidad de nuestro comercio las que se abstienen. Y yo se lo denuncio al señor diputado Arena: hay firmas de gran responsabilidad en este país, que no se presentan a licitación porque saben que van a pura pérdida, porque saben que las licitaciones se van a resolver siempre de determinada manera con el aplazamiento y nuevas convocatorias. — (Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que en el hecho que apunta el señor diputado Perotti hay mucho de verdad; pero la causa a que obedece no es precisamente la que él señala. La causa de esa restricción del número de proponentes está: primero, en la deficiencia de los pliegos particulares de condiciones, en los cuales se ponen muchas veces cláusulas que los proponentes no pueden cumplir, y luego es necesario modificarlas, y entonces se va a una nueva licitación precipitada, en condiciones desventajosas para el Estado. Otras veces sucede lo siguiente: que los plazos que se dan para la presentación de las propuestas son insuficientes, y esa es también una razón por la cual muchos proponentes tienen que alejarse. Yo creo que si los pliegos de condiciones se hicieran respondiendo a la realidad, estudiándose, tal vez con más cuidado los pliegos particulares que los pliegos generales, — porque los pliegos particulares pueden corregir algunas omisiones o algunas deficiencias de los pliegos generales, — se conseguiría atraer mayor número de proponentes a cada licitación, y si se ampliaran los plazos, dándolos suficientes para que esas casas establecidas en Europa pudieran presentarse, también se conseguiría una gran ventaja.

Yo creo que esos llamados a licitación de exploración no pueden tampoco condenarse. Ya digo, la ley italiana los preceptúa de una manera clara y terminante. Allí, sobre todo para las licitaciones restringidas, se llama primero a una licitación de exploración, y entre los varios proponentes que se presentan habrá, naturalmente, uno que presente la propuesta más baja. Pues bien: esa propuesta más baja sirve de base para el segundo llamado a licitación, que es el definitivo. De manera que la primera está claramente determinado que es solamente una licitación de exploración.

En cuanto a la ley francesa, para las licitaciones restringidas procede de una manera equivalente. Llama de una manera pública a inscribirse a todos los comerciantes o proveedores del ramo que interesasen presentarse a esa licitación, y, una vez que se han presentado, se nombra administrativamente una Comisión de técnicos y de personas entendidas, que eligen, entre todos los que se han presentado, un número determinado de firmas a las cuales se les va a admitir a licitación, y luego, el segundo llamado especifica claramente con los nombres cuáles son las casas admitidas en la licitación restringida. De manera que es completamente equivalente al otro. No será un precio de exploración, pero es una exploración de firmas y de interesados en la licitación, que conduce a resultados exactamente equivalentes.

Por lo demás, eso de que la licitación en el primer llamado sea definitiva, no debe ser. No hay ninguna legislación en el mundo que haga definitivas las licitaciones; todas las legislaciones admiten el derecho de la Administración de rechazar las propuestas cuando no sean

convenientes, y esto, en buenas palabras...

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Selgas (don Gilberto)— Sí, señor.

Señor Perotti — Yo no he negado eso. Pero yo entiendo que cuando hay rechazo en una primera licitación es porque las causas que determinan ese rechazo son, a juicio de los llamados a resolver, sobradamente poderosas; pero si no existen causas, es evidente que esa primera licitación es definitiva. Luego, en principio, una licitación es siempre definitiva. — (Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilebrto) — El hecho de que pueda ser o no definitiva, quiere decir que no es definitiva.— (Interrupciones).

Señor Perotti — Por otra parte, cuando se quiere ir a las limitaciones de que hablaba el señor diputado, también es ello fácil con el régimen actual; en este país también se hacen licitaciones restringidas. Una licitación pública tiene que ofrecer garantías para el Estado y para el proponente, y si esa garantía no existe se desvirtúa aquélla en el hecho... — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor representante García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Voy a continuar, señor Presidente, porque yo pensaba ser muy breve y las interrupciones me han hecho alargar estas palabras que estoy diciendo.

Yo no acepto de ninguna manera como un régimen sustitutivo del de los agentes esos informativos del Ministerio, el de las adquisiciones por intermedio de los Cónsules. Creo que no están en condiciones ventajosas para ser ellos los intermediarios... — (Apoyados).

... porque nuestra representación consular no se ha designado respondiendo a esas necesidades: la organización consular nuestra responde a otro propósito completamente distinto. De manera que no puede reemplazar a estos agentes de información.

Ahora bien: si a estos agentes de información se les va a dejar puramente como tales, es claro que su eficacia va a ser muy relativa, porque estos señores no se van a conformar con ser siempre informantes y nunca proveedores; es necesario que alguna vez ellos tengan una ventaja material, y esas ocasiones serán cuando fracasen las licitaciones públicas o restringidas.

Por eso, yo creo que el decreto del Consejo Nacional de Administración debía expresar claramente que se irá a la adquisición directa cuando los llamados a licitación no dieran los resultados que la Administración tiene derecho a esperar.

He terminado, y muchas gracias, señor Ministro por habarme cedido el turno para hablar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Lo que iba a decir, señor Presidente, es lo que acaba de expresar el señor diputado en el sentido de que se ponga más en armonía este proyecto, de que se aclare su concepto en forma y que después, como es la mente nuestra, las licitaciones se hagan simultáneamente aquí y en las Agencias Comerciales, como se ha hecho desde hace años en las Usinas Eléctricas del Estado, con muy buen resultado. Por ejemplo: por carbón se pedían propuestas a las casas establecidas aquí y al mismo tiempo a los corresponsales en Europa se les telegrafiaba que para tal día cotizaran sus precios, y a raíz de llegar sus contestaciones se guardaban en la caja y se habrían simultáneamente a las propuestas del país.

Señor Schekleton Ubiría — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Schekleton Ubiría — El señor Ministro dijo otra cosa, o yo he entendido mal; me atendré a lo que diga la

versión taquigráfica. El señor Ministro dijo que iba a adquirir directamente en Europa.

Señor Ministro — No he dicho tal cosa; al contrario: al referirme al decreto del Ministro de Industrias dije que lo que se iba a hacer era fijar en cada caso la comisión de preferencia que tendrían las casas del país, fijándose entre el 1 y el 5 o|o, y hasta cité el caso de los rieles y dije que se necesitaban rieles por valor de 160.000 pesos, y que en ese caso, aun fijando el mínimum de 1 o|o, la casa del país que saliera victoriosa tendría ya 1.600 pesos a su favor, con lo que se compensaría, dije, también, el importe de la patente de giro que esa casa pagaba.

Señor Schekleton Ubiría — Pero el señor Ministro no dijo que no se suprimía la licitación pública; dijo que se iría o no.

Señor Ministro — Yo no hablé de la licitación.

Señor Schekleton Ubiría — El decreto dice que se deroga el procedimiento de la licitación pública.

Señor Ministro — No dice eso. Además, el decreto segundo, por el mismo hecho de ser posterior al primero, lo completa.

Señor Schekleton Ubiría — Ahora, después de lo que dice el señor Ministro.

Señor Ministro — Esa ha sido la mente nuestra siempre. Lo que nosotros queremos es pagar los verdaderos precios de los materiales, que no haya de por medio ninguna combinación, ninguna circunstancia que encarezca esos artículos; que sepamos bien que cuando compramos por valor de 10 pesos, esos 10 pesos estén bien gastados en el valor real del artículo. La licitación, no hay por qué no hacerla; al contrario.

Lo que hay es que, como muy bien decía el señor Perotti, hay que hacerla con toda previsión, para lo cual ya se han tomado medidas; prever los materiales, y esos materiales agruparlos en forma de que las casas importantes puedan presentarse a la licitación y resolver ésta de primera intención, si es posible, si no hay causas serias, fundamentales, que obliguen a lo contrario. En eso estoy de acuerdo completamente, y, vuelvo a decirlo, estoy de acuerdo en proponer al Consejo Nacional que se aclare mejor el concepto del primer decreto para ponerlo en completa armonía con el segundo y para que se sepa bien que nunca ha sido la mente del Consejo Nacional ni del Ministro suprimir la licitación ni de limitarla para nada. — (¡Muy bien!).

Lo que se ha querido es esto: dar amplia seguridad de que los precios que paguemos tengan el debido contralor; que sepamos a ciencia cierta cómo se invierte el dinero; eso es lo que se ha querido hacer.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arena — Lo que me parece interesante es que conste que la interpelación del señor diputado Perotti ha sido muy interesante para precisar bien los términos de la cuestión y que la Cámara sabrá a qué atenerse en el porvenir. — (Interrupciones).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Yo quiero señalar una circunstancia, aun a riesgo de aparecer como ensañándome en este pedido de informes al señor Ministro.

Yo he puesto bien de relieve la contradicción manifiesta entre los dos decretos, y para definirlos diré: el decreto del Ministerio de Obras Públicas y el decreto del Ministerio de Industrias. En uno se establece un verdadero monopolio en favor de cuatro casas compradoras de Europa y Estados Unidos y en el otro se establece un régimen de privilegio, muy defendible y muy plausible, en favor de la industria y el comercio nacionales.

Por mucho que el señor Ministro, convenciéndose después de haber oído las observaciones que yo hice en Cámara, de que es necesario corregir los errores cometidos en aquel decreto, por mucho, repito, que él diga que armonizará los dos decretos, tal armonía es absolutamente imposible, porque son dos términos completamente opuestos. Pero aún suponiendo que el señor Ministro consiguiese una

relativa armonía entre los dos decretos, nada hay tampoco que justifique esa facultad de comprar, conferida a cuatro casas que no tienen más garantía que la de una buena reputación adquirida en largos años de ejercicio de su comercio. Tenemos demasiados ejemplos de comerciantes honestos que no esperan sino la primera oportunidad para dejar de serlo, máxime cuando están situados a seis mil millas de distancia y cuando se les presentarán oportunidades sobradas de realizar un buen negocio a expensas del Gobierno del Uruguay. Porque ese buen negocio no tendría sino esta pequeña sanción: el término de la representación. ¿Y qué es el término de la representación para una casa que ha conseguido realizar en una o dos operaciones el gran negocio del año?

Yo insisto, señor Presidente, en que si el Estado quiere comprar en las fuentes de producción, compre en las fuentes de producción, pero compre por órgano de funcionarios competentes y responsables, sean Ministros, sean Cónsules, sea personal especialmente destinado a ese fin, como esa Comisión de adquisiciones que tiene, por ejemplo, el Ministerio de Marina de la República Argentina, en Londres, pero nunca confiriendo plenos poderes a agentes comerciales, que no tienen ni siquiera... — (Interrupciones).

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Ministro — Quería decir, señor diputado, que no hay tales plenos poderes. El señor diputado, tal vez, no ha oído la lectura que yo he hecho de la carta dirigida a estos señores. Se les ha dicho que el cometido de ellos era: primero, cotizar precios por cable o carta, según se requiera, y de comprar por cuenta del Ministerio los materiales y útiles que éste les indique, en la cantidad que les especifique, y comprometiéndose a que sus precios, en las condiciones de entrega en Montevideo, sean en cada caso los más bajos posibles sobre la base del pago al contado. — (Interrupciones).

Segundo: efectuar esas casas dichos pagos al contado, con sus propios dineros, y pasar de inmediato las cuentas respectivas al Ministerio, el cual reembolsará los importes de ellas dentro de los treinta días después de recibida, examinándose además... — (Interrupciones).

Señor Perotti — Voy a continuar.

Yo sigo sosteniendo que esto no es siquiera defendible. Si en las licitaciones existe el peligro que insinuaba el señor diputado García Selgas del acuerdo de precios por parte de las firmas proponentes, — y es verdad que existe, porque sabemos demasiado que para determinados materiales se constituyen los llamados "consorcios" y se presentan firmas para ciertos artículos, reservándoles a otras tales otros,—cómo no va a ser posible que estos agentes comerciales, que no tienen ni el peligro de la competencia, no hagan una combinación con las casas proveedoras sobre la base de precios determinados? —(Interrupciones).

¡Pero, si estamos acostumbrados,—y cualquiera que sepa algo de comercio tendrá que reconocerlo,—a saber que hasta hay adulteración de facturas cuando conviene desfigurar una compra! ¡Si sabemos que el dolo existe en todas formas en materia comercial, ya que lo que interesa es hacer el negocio!

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Arena — La situación es ésta: que iríamos a la compra directa recién después de haber fracasado la licitación, o sea cuando ya se conocen los precios de la competencia en el país.

De manera que recién aceptaríamos la proposición de la casa europea, cuando se supiera que el precio era menor...— (Interrupciones).

Después el otro peligro. Yo no soy cocomerciante, pero sé que cuando se hace una compra el artículo no se recibe a tontas y locas; no se recibe sino cuando es bueno y no se paga sino después de haberlo recibido. — (Interrupciones).— (Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Señor Arena—Forzosamente tiene que

ser como yo lo sostengo. Los artículos vienen, llegan los conocimientos. y si han engañado al comprador, con rechazar el artículo está todo arreglado.—(Interrupciones).

Señor Perotti—Continúo, señor Presidente.

Es un vano empeño el del señor diputado Arena querer defender esta práctica del Ministerio. El señor diputado Arena ha declarado,—y esa declaración le honra, porque le quita importancia a su afirmación,—que no sabe nada de comercio, y por lo mismo que no sabe nada de comercio ignora todos los peligros y todos los riesgos que hay en comprar directamente en Europa. Lo que hay que comprar es lo que se ve.—(Interrupciones).

El señor diputado tiene que saber que se pleitea diariamente porque las más reputadas firmas extranjeras remiten frecuentemente a los comerciantes del país una mercadería que no es la adquirida.—(Interrupciones).

¿Pero qué es lo que se busca? ¿Se busca que el Estado pueda comprar mercaderías buenas y hacerse en seguida de ellas para su destino o se busca tener un semillero de pleitos con las casas vendedoras o los agentes compradores?—(Interrupciones).

No es posible, señor Presidente, continuar el debate en esta forma.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no interrumpan.

Señor Perotti—Lo que es evidente es que el señor Ministro, con toda habilidad, viendo el error de ese decreto, ha querido después paliar la responsabilidad diciendo que se va a comprar directamente sólo cuando fracase la licitación. Pero si eso no lo dice el decreto...—(Interrupciones).

Señor Ministro—Yo no dije eso tampoco. Dije que se llamará a licitación simultáneamente.

Señor Perotti—Eso es otra cosa. Eso se hace actualmente, señor Ministro. No es ninguna novedad. Se llama a licitación en el país y se admiten las licitaciones en las Legaciones del país, que es territorio nuestro, y a una hora determinada se abren esas licitaciones y se remiten aquí.

Para eso no es necesario el decreto. El decreto lo único que ha querido es autorizar las compras directas, y estas compras directas atentan contra el régimen de las licitaciones que ha venido sosteniéndose durante un siglo. Es necesario que se deje sin efecto ese decreto, porque, por otra parte, nada impide lo que en él se busca; porque, si mañana una licitación es inconveniente, y la rechaza, en uso de sus facultades, el Gobierno, éste puede comprar directamente. Pero no puede de ninguna manera conferir esta facultad a casas compradoras que no ofrecen ninguna garantía, sino una cierta reputación comercial respetable, pero que para nosotros no es una patente de honorabilidad.

Señor Ministro—¿Me permite?...

¿Pero qué inconveniente ve el señor diputado Perotti en que también se invite a una licitación a estos señores?

Señor Perotti—Eso es otra cosa. Aquí hay dos cosas: la licitación que yo defiendo y la compra directa que defiende el señor Ministro.—(Interrupciones).

Señor Ministro—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Tiene razón el señor diputado Perotti en decir que en casos de compras muy importantes tienen que hacerse arreglos de carácter financiero. Estas compras son más bien de importancia secundaria, no son de gran importancia, pero, así y todo, no puede haber inconveniente, al contrario, no ha de haber sino ventajas en que se consulte a estas casas, casas de primer orden, radicadas en las cuatro ciudades comerciales quizás más importantes del mundo: Nueva York, Amberes, Londres y Hamburgo.

Señor Perotti—¿Me permite?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Presidente—Muy bien. Tiene palabra el señor diputado.

Señor Perotti—Es para decirle al señor Ministro que a fuerza de reconocer es necesario que reconozca un poco más; y en vez de decirle al Consejo de Administración que armonice los dos decretos lo convenza de la necesidad de suprimir el que impugno, por inútil e inconveniente. — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Pesce—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce—Yo no pensaba intervenir en el debate, pero voy a hacerlo ante la manifestación del colega doctor Arena que decía que debíamos quedar encantados.

Yo no puedo quedar encantado dejando que en Cámara se haga, como se ha hecho, un canto a la licitación pública, como si no fuese notorio que la licitación pública, en la forma cómo se ha venido haciendo, como tal vez necesariamente hay que hacerla, ha estado encubriendo todos los malos manejos de los malos funcionarios y de los malos comerciantes, sin perjuicio de que un gran porcentaje de licitaciones públicas se haya hecho con toda honestidad.

Yo no creo que pueda aceptarse en Cámara que es una verdad inconcusa, que basta que se haga una licitación pública, para que se tenga la seguridad de que las cosas han ocurrido de la mejor manera posible. — (Interrupciones).

Yo he confirmado durante veinte años que he sido funcionario público la observación casi absoluta de que casi todas las licitaciones que se hacían en los Departamentos de campaña, que caían bajo mi observación y que tenían algún valor, casi todas las licitaciones, señor Presiedinte, y parece que digo una enormidad, se prestaban a malas maniobras.

Establecido esto, me parece bastante para dejar a salvo mi criterio al respecto, cuando en Cámara se estaba aceptando en términos generales, sobre la fórmula de la licitación pública, de que como medio de hacer adquisiciones el Estado no había ninguna discusión.

He terminado.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Es para manifestar esto, señor Presidente: que, precisamente, lo que lleva a la Cámara a admitir la necesidad de la compra directa es precisamente la creencia de que la licitación en muchos casos no es conveniente. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Pesce — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Cuando se habló tanto de la licitación, señor Presidente, ya se empezó a negar que se pudiera hacer la compra directa sin la licitación; se entendió ya que había que hacer simultáneamente la pregunta de la compra directa y de la licitación, y yo creo que no. Creo que puede haber un momento en que se considere que no es necesario, de ninguna manera, la licitación, y que es mucho mejor, cuando se tiene la garantía de funcionarios honestos, ir directamente a la compra y no a la licitación.

Señor Arena — Permítame.

Yo creo que en materia de Administración es necesario no sólo ser sino parecer. Por consiguiente, me parece que el principio general e invariable de la Administración debe ser la licitación pública, aun cuando después vaya donde la lleven sus intereses; pero esa fórmula formal llamada a concluir con las murmuraciones de tirios y troyanos debe considerarse como la mejor. Por eso, digo: vayamos a la licitación, primero, pero que el Estado sea suficientemente vigilante para si la licitación no le conviene poder rechazarla. Esa práctica me parece que debe ser el verdadero criterio en estas cosas.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, oídas las explicaciones del señor Ministro de Obras Pú-

blicas, la Cámara pasa a la segunda parte de la orden del día... — (Apoyados).

...que la constituye el informe de la Comisión especial sobre designación de una Comisión investigadora respecto a la aplicación y violación de leyes de carácter obrero.

(Se retira el señor Ministro de Obras Públicas).

4—Continúa la orden del día con el asunto indicado.

Señor Carnelli (don Lorenzo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra en señor diputado.

Señor Carnelli (don Lorenzo)—Se me ha encomendado que informe verbalmente sobre este asunto. La Comisión dictaminante nombrada a requerimiento del señor diputado Olalde celebró sesión el viernes de la semana pasada para oír las explicaciones ofrecidas por este señor diputado, y encontró en ellas fundamento suficiente para aconsejar a la Honorable Cámara de Representantes el nombramiento de una Comisión especial con fines legislativos a la vez que de investigación, de manera que pueda practicar las indagaciones del caso y proponer después, fruto de ese examen inspectivo, no sólo las medidas disciplinarias pertinentes, si así lo cree de justicia, sino también las reformas de índole legal, destinadas a poner orden en la confusión existente entre leyes y decretos, contradictorios unos, mal interpretados otros, y peor aplicados los demás, que están haciendo poco menos que frustránea la actual legislación obrera del país.

Porque la verdad es, señor Presidente, que aún sin necesidad de esa investigación previa sabemos bien que las distintas disposiciones que se han dictado sucesivamente para consagrar el derecho de los trabajadores, no dieron hasta ahora, en su aplicación práctica, todos los resultados benéficos que de ellas se esperaban. Ya sea porque en la realidad apareció una multitud de casos nuevos que no fueron ni pudieron ser previstos en su debida oportunidad; ya sea por la habilidad más o menos dolosa de los interesados en burlar el cumplimiento de sus obligaciones; ya sea por una extraña condescendencia que se atribuye, con razón o sin ella, a la Oficina de Trabajo, en favor de las empresas y, sobre todo, de las empresas fuertes; ya sea por ese gran número de dificultades que se han opuesto y que se oponen a una inspección que no está bien prevista de las medidas necesarias para realizar una fiscalización eficaz; ya sea, en fin, por todas esas causas juntas, lo cierto es que las leyes en cuestión, además de las violaciones que particularmente cometen los patrones, sufren, también, como una especie de desviación, algo así como una desnaturalización, tanto más grave y tanto más peligrosa y tanto más injustificable, cuanto que se produce al amparo de una serie intrincada de decretos, no siempre felices, y de una mal entendida tolerancia de las autoridades encargadas de hacerlas cumplir.

Es decir, en síntesis, que los hechos referidos por el señor Olalde pueden catalogarse en dos grupos distintos, que corresponden, también, a los fines distintos de la Comisión a nombrarse. En uno de esos grupos entrarían todas las irregularidades que constituyen violación directa contra las leyes obreras, en las que tal vez haya faltas que reprimir, en las que tal vez haya hasta incorrecciones administrativas que disciplinar. En el otro grupo entrarían todas las otras anorma-

lidades, que no son precisamente atentados contra la ley, porque están dentro de la ley misma, en las que tal vez no haya faltas, en las que no haya incorrecciones, pero en las que, por lo menos, habrá errores que corregir, y, sobre todo, muchas deficiencias que subsanar.

Creo que no tengo por qué entrar en una exposición detallada de todos esos hechos y que me bastará con dar una reseña de los que, en mi concepto, asumen mayor gravedad. Basta con que alcancen para justificar la resolución de la Comisión dictaminante.

Empezaré, pues, por recordar que en una de las sesiones anteriores, hace ya más de un mes la Comisión de Trabajo y Previsión Social, tomando en consideración el proyecto del señor diputado Rodríguez Fabregat, hizo constar en Cámara, por intermedio de uno de sus miembros, el señor diputado Prando, que la Oficina de Trabajo no se ajustaba debidamente a la ley cuando consentía que los patrones de biógrafos no permitieran a su personal que disfrutara del descanso a que tenía legítimo derecho porque era de una evidencia indiscutible que los dos medios días que por disposición especial podían otorgar a sus empleados debían siempre coincidir con las horas de trabajo de esos mismos establecimientos.

Pues bien: a pesar de los términos precisos y categóricos en que fué hecha esa exhortación, a pesar del tiempo que ha transcurrido desde entonces, la violación sigue cometiéndose siempre. La huelga continúa aún, o continuaba hasta hace muy pocos días, y no se sabe de ninguna medida adoptada por el Consejo Nacional de Administración, que, a lo que parece, no se ha dignado hacer el menor movimiento para imponer el debido respeto a la ley.

Es más grave, sin embargo, lo que ocurre con el personal de otras empresas. Por ejemplo, con las empresas del Ferrocarril, Tranvías, Cervecerías y Frigoríficos.

En la primera de las empresas mencionadas se le impone a ciertos obreros una tarea tan prolongada que constituye un verdadero atentado. Se sabe, por ejemplo, de algunos operarios que son obligados a trabajar veinticuatro, treinta y más horas continuas. Eso constituye una infracción verdaderamente incalificable, porque agota los organismos mejor dotados y es, posiblemente, la causa directa de más de un accidente ferroviario como, según versión circulante entre los obreros, fué el que aconteció hace poco tiempo, creo que en Paysandú, y que costó la vida a uno de ellos, sometido a la tortura de no sé qué número extraordinariamente abusivo de horas ininterrumpidas de trabajo.

Pues bien: más grave todavía es lo que pasa, sin embargo, con la aplicación de la ley de Descanso Semanal. Esta ley de Diciembre de 1920 establece que el descanso tendrá forzosamente una duración mínima de veinticuatro horas. En cambio, ciertas empresas, como la Empresa del Ferrocarril, interpretando antojadizamente esa disposición le conceden al personal las veinticuatro horas de descanso por semana pero incluyendo en esas veinticuatro horas las horas que ya le pertenecen al obrero para su descanso forzoso diario.

Algo semejante pero mucho peor que lo que ocurre con los operadores de biógrafos.

Pondré un caso práctico y aclaratorio. Un obrero termina sus cuarenta y ocho horas de trabajo semanal a las diez de la mañana de determinado día. La empresa le concede entonces un descanso de veinticuatro horas que empieza a correr desde las diez de la mañana de ese

día hasta las diez de la mañana del día inmediato siguiente. Le concede, sí, veinticuatro horas, pero cuenta en esas veinticuatro horas las diez y seis horas que ya le corresponden a estos obreros de acuerdo con la ley limitativa del horario, es decir, que en lugar de las veinticuatro horas más sólo le reconoce ocho horas más a los trabajadores.

En esas condiciones, puede suceder que un obrero sea obligado a trabajar los trescientos sesenta y cinco días continuos del año, y yo sé, positivamente, que por lo menos algunos de ellos son compelidos a trabajar meses enteros y seguidos. Es esta, pues, una práctica que desvirtúa el espíritu de la ley, cometida por las empresas a sabiendas quizá, como parece revelarlo esta anomalía: que en el personal de las mismas empresas esa ley tiene dos interpretaciones distintas. Los obreros que están a sueldo mensual, esos no disfrutan del debido descanso. En cambio, los jornaleros, sí. y es que en el primer caso las empresas no pueden hacer el descuento por el día que no trabajan, mientras que en el segundo caso, sí, desde que esos obreros sólo ganan el salario correspondiente a cada día de labor.

En las empresas tranviarias se ha ideado otro expediente con el cual si quieren pueden también burlar con la misma impunidad las prescripciones de esta ley. Entienden esas empresas y según mis informes, de acuerdo con la Oficina de Trabajo, que cuando un operario falta por cualquier circunstancia se produce como una especie de compensación, y no tiene entonces derecho al día señalado para su asueto semanal.

Estas empresas pretenden ahora extender semejante criterio a los casos en que un obrero comete una inasistencia motivada por causa de enfermedad o cualquier otra igualmente justificada o de fuerza mayor. Esta pretensión importa, también, una evidente e intolerable infracción que produce, sobre todo, una consecuencia perniciosa: la de impedir en absoluto toda fiscalización eficaz. Porque como no se anotan esos cambios, esas compensaciones en las planillas respectivas, si un inspector sorprende a determinado obrero trabajando en el día que se le había señalado para su descanso y formula su observación al jefe, éste puede contestarle diciéndole que ya ha obtenido su descanso o que estuvo enfermo con anterioridad.

La ley de Marzo de 1918 que prohibe el trabajo nocturno en ciertas industrias, ha caído en un completo y general desuso. Ya no hay casi panadería que no elabore pan en las horas de la noche, y este hecho es tan evidente, tan notorio, que han dado origen justificado a una serie de manifestaciones concretas en el seno del Consejo Nacional de Administración. La causa determinante de la expresada irregularidad proviene de las dificultades, aquí ya no sólo de orden material, sino también de orden legal, y hasta de orden constitucional, que obstaculizan el ejercicio de la fiscalización. De manera que los funcionarios inspectores tienen que valerse de los indicios exteriores para saber si determinado establecimiento funciona o no, indicios que por lo común, no son admitidos por los Jueces, que no le atribuyen suficiente valor probatorio.

Sabido es que la fiscalización constituye uno de los problemas más importantes en la legislación obrera, puesto que precisamente de ella depende la aplicación exacta y eficaz de esa misma legislación; es también uno de los más difíciles y complicados. En nuestro país resulta cada vez de mayor innocuidad, y no por culpa de los inspectores, justo es reconocerlo. ¿Qué hace un inspector de

trabajo frente a miles de obreros, contando simplemente con unas malas planillas en las que constan anotaciones deficientes, sin conocer a nadie en ese número tan alto de trabajadores, sin tener los medios requeridos para identificarlos, sin saber tampoco si son precisamente los que aparecen en la respectiva planilla con el nombre con que en ellas están inscriptos

Por otra parte, los decretos sucesivos, algunos de ellos ilegales, han complicado más el problema, así como el procedimiento ideado en ciertos casos por la Oficina de Trabajo ha agravado esa complicación.

Existe, entre otras, una reglamentación por la que se faculta a las empresas a fin de que en ciertos casos establezcan el trabajo sin normalidad de horario.

Para tales casos la Oficina de Trabajo expide unas planillas que firma en blanco y remite luego a los respectivos establecimientos.

En esas planillas no se especifica la hora de entrada, ni la hora de salida, ni la duración de los descansos intermedios.

Pues bien: ¿Qué puede hacer entonces un inspector para desempeñar cumplidamente sus funciones? Porque se encuentra frente a esta situación, tan confusa y tan caótica: hay en un mismo personal de un mismo establecimiento obreros que tienen un horario y obreros que tienen otro horario completamente diverso; con esta agravante: que el horario de cada obrero se modifica día a día. De manera que para que esa inspección pudiera tener algún resultado práctico sería menester un funcionario detrás de cada trabajador.

Tales son las observaciones, sobradamente graves, es mi concepto, que justifican el dictamen de la Comisión.

¿Tendré que agregar todavía que se comete un abuso en esa concesión pródiga de excepciones que van colocando poco a poco al margen de las leyes obreras a las empresas que están comprendidas dentro de ellas, como por ejemplo, la de asimilar a establecimientos rurales a las lecherías, aun cuando estén ubicadas en la Capital, de tal modo que sus obreros no disfruten de los beneficios que les confiere la respectiva legislación destinada al mejoramiento del proletariado?

¿Tendré todavía que recordar que la Oficina de Trabajo hace mal cuando concede apelaciones de carácter administrativo después de pasados tres días de hechas las notificaciones, contrariando así un dictamen expreso del Fiscal de Gobierno y facilitando, sobre todo, la prescripción de las faltas acusadas?

¿Tendré todavía que insistir en que la misma oficina, — y conste que esto no importa opinar sobre la parcialidad que se le atribuye, — tendré todavía que mencionar que la actitud de esa Oficina de Trabajo en ciertos casos se extralimita con esa remisión constante de multas ya aplicadas, hasta el extremo de que, alguna vez, ha obligado a que se desista de la acción entablada para el cobro correspondiente, como ocurrió en el Juzgado de la 21.a sección, Juzgado que con loable acierto no hizo lugar a ese desistimiento por considerarlo arbitrario e improcedente?

¿Tendré que decir todavía que en ciertos casos se hace tanto escarnio, y tan visible, de la ley, con la simulación de contratos como acontece en el gremio de peluqueros, que obliga realmente a adoptar una resolución más enérgica; y que en otros casos, por ejemplo, se demora inútilmente la remisión de los documentos indispensables para empezar a aplicarse cierta ley como ocurre con los conductores de autos de alquiler?

Me parece que todo eso debe decirlo



más bien la Comisión que nombre la Cámara, si así lo resuelve; decirlo y probarlo, porque, precisamente, el objeto de esa Comisión no es sólo reproducir esos hechos, sino también comprobarlos, tratar de demostrar lo que haya de verdad en las manifestaciones hechas y después presentar a la Cámara el proyecto de ley que contenga el remedio para tanto mal.

En resolución, pues, la Comisión dictaminante, en cuyo nombre hablo, entiende, sin abrir opinión sobre la verdad de las denuncias formuladas, pues no es esa su misión, que las manifestaciones del señor diputado Olalde son suficientemente graves, concretas y precisas para mover a esta Cámara al nombramiento de una Comisión que esclarezca los hechos referidos y proponga después a la misma Cámara el temperamento que convenga adoptarse.

Es decir, que instruya un sumario para determinar si existen o no irregularidades y que estudie al mismo tiempo el problema de carácter legal que se plantea. En el primer caso, presentará las medidas disciplinarias que crea de justicia, y en el segundo caso el proyecto de ley que corrija las anormalidades denunciadas.

He terminado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el informe verbal de la Comisión.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Apoyo resueltamente lo que acaba de manifestar el señor Carnelli.

Yo, los otros días, hablaba de hechos que no necesitan pruebas, que están en el ambiente. Para mí, uno de esos hechos es que las leyes obreras se cumplen mal en este país, por culpa, un poco, de todo el mundo. No quiero con esto atribuir—creo que el doctor Carnelli procede como yo—la culpa a los funcionarios, porque muchos de ellos hacen lo que pueden; pero sí es culpa de las dificultades que los intereses en pugna ponen en movimiento en esta clase de cosas. Por ejemplo, en materia de descanso semanal de los domésticos, que es una cosa horrorosa, señor Presidente. Eso, por ahora, no está más que en la letra de la ley, no ha entrado, puede decirse, en ejercicio en la mayor parte de los habitantes del país, a tal punto que tengo la impresión de que mucha gente del pueblo mira como verdaderos mistos a los patrones que cumplen con esas leyes obreras dándole descanso a sus sirvientes.

De manera que, como dice la Comisión dictaminante, es una verdadera necesidad nombrar una Comisión que se pronuncie y dicte normas para ver si se puede buscar algún remedio eficaz contra ese mal, porque si las leyes obreras son necesarias, los pobres obreros no pueden mirar, como una burla sangrienta a la autoridad del Consejo, que sean incumplidas.

Lo único que yo pediría a la Mesa, y estoy seguro de que con esto comparto el criterio de la Comisión dictaminante, es que se dé un poco de tiempo para nombrar una Comisión capaz, de voluntad, que realmente se ocupe y pueda ocuparse del asunto para ver si de ella nace una obra realmente útil que pueda ser provechosa para los obreros y para la dignidad de la Legislatura Nacional.

He dicho.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo también apoyo resueltamente el proyecto de la Comisión dictaminante.

Es evidente que la mayoría o la totalidad de las leyes que tutelan los derechos de los trabajadores se cumplen mal o no se cumplen.

Una de las leyes, además de las ano-

taciones que han hecho al margen de este asunto o en el mismo corazón de este asunto los doctores Carnelli y Arena, una de las leyes que menos se cumple, que más se violenta en su espíritu y en sus disposiciones terminantes, es la ley del trabajo nocturno.

Ningún habitante de Montevideo tiene que desayunarse con pan del día anterior; todo habitante de esta ciudad encuentra pan fresco a las siete de la mañana, y eso quiere decir que se ha trabajado durante la noche; sin embargo, porque se emplea la pequeña sutileza de que no se abran las casas cuando los inspectores encargados de hacer cumplir la ley llegan para fiscalizar los establecimientos, eso determina que las culpas no puedan sancionarse de acuerdo con la ley misma. Y a propósito de esto, para que vea y comprenda bien la Cámara hasta dónde se llega, yo narraré un pequeño hecho del cual he sido casi testigo.

Por el barrio en donde yo vivo hay varias panaderías, algunas de ellas pertenecientes a propietarios pudientes. Más cerca de mi casa hay un pequeño establecimiento donde trabajan, no para almacenar dinero, sino para vivir de las manos a la boca el panadero y su mujer. Si este matrimonio no elabora pan durante la noche se encuentra con que a la mañana siguiente, a las siete de la mañana, todas las otras panaderías fuertes han ocupado el mercado con el pan que han elaborado en el trabajo nocturno, de manera que ellos no tienen más remedio que ir al incumplimiento de la ley y a trabajar por la noche, porque es la única manera como pueden vivir. Tuvieron la suprema honradez, señor Presidente, de abrirle las puertas a un inspector de trabajo las noches pasadas e inmediatamente inspector, oficina y ley cayeron sobre ellos y les impusieron la multa de cien pesos que la ley determina. Yo mismo les hice el escrito de apelación; esa apelación fué desechada, y ahora he tenido que aconsejarle a ese pobre panadero, a este pobre trabajador que vaya a la cárcel, que ya encontraré yo manera de salvarlo de las garras de la justicia organizada. Han sido unos infractores por fuerza, unos infractores obligados de la ley!

Si ellos no trabajan de noche, los establecimientos fuertes les acaparan el mercado, a la primera hora de la mañana siguiente. — (Interrupciones).

Esto demuestra, señor Presidente, que no podemos dejar nosotros el cumplimiento de la ley a las vivezas de los que andan atrapando mistos, como dice el doctor Arena. Las leyes las hacemos para todos y para que se cumplan en su máximo rigor. La ley es deficiente, y yo culpo un poco de la deficiencia, no tanto a la ley como a la reglamentación que le ha dado el Poder Administrador, de cuyo Poder Administrador formó parte el doctor Arena, y tal vez no haya tenido muy en cuenta la cantidad de mistos que pudieran cazarse por allí. — (Interrupciones).

Culpa es, en primer término, creo yo, de las reglamentaciones que ha dado el Poder Administrador.

Ahora, la Comisión que se nombre por esta Cámara ha de examinar la ley y esa reglamentación, y yo creo que con el examen atento del asunto y frente a tantos hechos que se presentan a nuestra atención, con los cuales tienen contacto diariamente casi todos los miembros de esta Cámara, ha de darnos como consecuencia una verdadera ley que tutele a los trabajadores, que tutele los derechos de los trabajadores y que éstos, mañana, no puedan decir que nuestros partidos políticos solamente se acuerdan de ellos con fines electorales, y que entonces podamos dar la ley para que la cumplan todos, tutelando, primero y efi-

cazmente el derecho de aquellos con cuyo esfuerzo se está construyendo y realizando la vida social.

Era lo que quería decir.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Probablemente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión especial, la Cámara resolverá designar una Comisión investigadora que lleve a cabo la tarea que se aconseja por el expresado dictamen.

Quiero, pues, recomendar a los miembros de la Comisión investigadora que tengan especialmente en cuenta la ley de salario mínimo para los peones de estancia, ley que ha sido sancionada hace algunos meses y que, según los informes que he podido recabar, no ha sido todavía cumplida en ninguna de sus disposiciones. Es realmente injusto, señor Presidente, y de todo punto de vista inexplicable, que esta ley de carácter social, que ha venido a llenar un vacío de fundamental importancia en nuestra legislación y que para sancionarla fué necesario realizar debates tan agitados y de tanta trascendencia para nuestro Parlamento, no se haya cumplido estrictamente, como debía haberse hecho.

Considero, señor Presidente, que esta Comisión investigadora debe prestar especial atención a este aspecto de la cuestión y debe realizar las gestiones pertinentes a fin de que por las autoridades competentes se haga efectiva también y con la misma eficacia la reglamentación de la ley de salario mínimo. —(Apoyados).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo—Algunos de los conceptos vertidos en Sala por el señor diputado Rodríguez Fabregat me van a obligar a molestar un poco la atención de la Cámara.

El señor diputado ha manifestado que las leyes obreras, según su criterio, serían de uso y promulgación de uno solo de nuestros partidos. El hecho de formar parte de la Comisión informante miembros nacionalistas que han apoyado la Comisión investigadora, y el hecho de ser mismo un nacionalista quien ha presentado las denuncias a la Cámara, debía eximirme de hacer una rectificación al señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Usted me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat—La rectificación no puede existir, porque no ha existido la afirmación que me atribuye el señor diputado Albo.

Señor Albo — Habló del partido.

Señor Rodríguez Fabregat — De nuestros partidos.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Arena — Lo que ha querido el señor diputado Rodríguez Fabregat, tal vez, es hacer un poco de historia retrospectiva. El no ha podido negar, porque es evidente, que los señores diputados Carnelli, Albo y algún otro compañero de la bancada nacionalista están de acuerdo; pero el señor Rodríguez Fabregat sabe bien que al Partido Colorado, al batllismo, sobre todo, le ha costado sudores conseguir que en el Parlamento del país se aprobaron las leyes obreras. Este no se puede discutir.

Señor Albo — Continúo.

Dejando de lado esto, que es un malentendido, yo también me permito insinuar a la Comisión que habrá de investigar un hecho que es notorio y que es público, porque la prensa diaria lo ha recogido en sus columnas, y es que el propio Poder Administrador,—y en esto tendría interés que me oyera el doctor

Arena,—ha violado las leyes obreras por alguno de sus organismos, y cuando así procede un Poder que es quien debe marcar la pauta en el cumplimiento de las leyes, tenemos siempre que admitir que los otros dependientes, que están menos interesados que el propio Poder en hacer cumplir la ley, la violen.

Es en ese sentido que propongo que se investigue ampliamente en qué oficinas públicas no se cumple la ley...—(Apoyados).

... porque yo recibí ayer las denuncias de empleados de la Asistencia Pública que manifiestan que para ellos no rige la ley de ocho horas. Ellos dicen que trabajan nueve horas y que tienen solamente un día de descanso, lo que implicaría una violación flagrante de la ley, y eso es necesario que se sepa para que no vengan después a hacernos creer que ese Poder cumple estrictamente con la ley, cuando es todo lo contrario.

Es preciso, no solamente entrar a esa fase puramente ejecutiva en los hechos de la ley, sino también en las incompatibilidades que presenta. Ya en el seno de la Comisión he presentado algunos casos concretos. Me refiero, por ejemplo, a lo que ocurre en puerto Sauce, que he visitado recientemente.

Se me manifestaba lo siguiente, señor Presidente: existe allí un núcleo de operarios limitado, porque es una población casi exclusivamente obrera, donde no hay movimiento continuado que permita hacer selección y permita tener turnos vacantes. El cumplimiento de las jornadas extraordinarias que impone a veces la ley, como por ejemplo el despacho de vapores con privilegio de paquetes, implica una violación de la ley, porque los mismos operarios que han cumplido sus 48 horas semanales deben después cumplir el turno siguiente, porque, sino, se viola la otra ley que obliga a que todos esos vapores sean despachados en la brevedad de tiempo.

De manera que es preciso no solamente referirnos al ambiente de las grandes ciudades, que es el que todos hemos oído; los frigoríficos cumplen mal...

Señor Coronel — ¿Me permite una interrupción?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Coronel — Podría referirse también a los salarios ridículos que se pagan en puerto Sauce a los obreros, de 60 a 70 centésimos de jornal, en la fábrica de tejidos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Albo — De manera, señor Presidente, que a mi juicio es necesario ampliar las vistas de la Comisión en el sentido de que haga un estudio meditado y lento de las reformas legales.

Esta bien que las medidas inquisitivas, todo lo que sea sumariar, todo lo que sea imponer sanciones, se haga de inmediato pero la preparación de una ley, si ella ha de contemplar la verdadera situación del proletariado nacional, tiene que hacerse con toda mesura, no solamente no dejándose arrastrar por una benevolencia que todos tenemos para la clase menos favorecida de la sociedad, sino también teniendo ese respeto que se debe tener para los que piensan de una manera contraria a nosotros y para los que tienen intereses contrarios a los que suponemos los nuestros.

De manera que yo no entiendo esto como una cuestión puramente sectaria o de clase. Preciso es que la sociedad sea armónica... — (Apoyados).

...y yo, que me inclino siempre en favor del débil, que es aquí el proletariado, no podré tampoco decir todas las razones y todos los fundamentos que puedan tener los capitales para permitirles alguna vez transgredir alguna ley, por-

que no hay posibilidad tampoco de cumplirla, señor Presidente.—(Murmullos e interrupciones).

Es en este sentido, señor Presidente, que he molestado la atención de la Cámara.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se designa la Comisión de la referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Treinta y uno.

La Mesa designa para constituir esa Comisión a los señores doctores Francisco Ghigliani, Pablo María Minelli, señor Ricardo Cosio, doctor Luis C. Caviglia, doctor Manuel Albo, doctor Juan Olalde y señor Manuel Castro Zabaleta.

No habiendo más asuntos, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 9 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

28.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 25 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1 — Asistencia.

2 — Asuntos entrados.

3 — Proyectos presentados:

1 — De los señores representantes don Julián Astiazarán, doctor Grabiel Terra, doctor Luis Ponce de León doctor Domingo R Bordaberry y doctor Arturo Lussich, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contribuir al costo de los puentes de Tejera Cañas y Blanquillo en el Durazno.

2 — De los señores representantes doctor Albo, Brun y don Mario Menéndez, por el que se determinan los días de fiesta nacional.

3 — De los señores representantes L. Enrique Andreoli y Manuel Oribe Coronel, por el que se establece la limitación máxima de la jornada nocturna de trabajos y algunas excepciones.

4 — Leyes Obreras Comisión Investigadora.. Excusación solicitada por el señor representante don Ricardo Cosio. Integración.

ORDEN DEL DÍA:

5 — Palacio Legislativo. Emisión de $ 4.000.000 en Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Discusión particular).

1 — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alazgia José Pedro	Iglesias.
Albo Manuel.	Juanicó.
Amaro Macedo Olavo.	Jude.
Andreoli	Labat.
Antúnez Saravia	Lavagnini
Aragón y Echart.	Lema (h) Isidoro.
Arena	Lopez Aguerre
Argenzio Miguel.	López
Astiazarán	Lussich
Barbato Tomás.	Martínez Laguarda
Barbé Mario Sadí.	Martínez Trueba
Batlle Berres.	Medina Domingo L.
Bélinzon Lorenzo.	Mendiondo Rogelio V.
Bellini Hernández	Menéndez Mario
Berreta Tomás.	Mibelli Celestino
Bonnet.	Monegal Casiano.
Brum	Nieto Clavera.
Búrmester	Olaide Juan A.
Carnelli Abelardo.	Patrón
Carnelli (don L.)	Pedragosa Sierra O.
Castillo.	Percovich
Castro Zabaleta.	Pérez.
Ciganda Pedro A.	Perotti.
Comas Nin Enrique.	Pesce
Coronel	Prando
Cosio.	Ponce de León Luis
Delfino	Puig.
Dufour	Puyol Andrés F.
Fernández	Ramasso Juan
Fernández Ríos	Ramírez
Ferrería	Rodríguez Fabregat
Ferreiro	Ros.
Fígoli	Róspide
Gallinal Gustavo.	Rossi (don C.)
Galarza	Roxlo
García Morales	Schekleton Ubiría
García Selgas (don G	Schinca
García Selgas M.	Secco Illa
Ghigliani.	Terra
Gilbert	Turena
Gutiérrez César M.	Urioste
Gutiérrez César G.	Vázquez Alvaro R.
Griot	Vianna
Herrera y Thode D.	Viera

Total: 89.

Faltan:

CON LICENCIA

Balparda Secundino. Perichón

Total: 2.

CON AVISO

Bacigalupi Armando.
Berro
Bordaberry.
Buero
Castro
Caviglia Luis C.
Colistro.
Cortinas.
Costa.
Gómez
Halty Máximo.
Mello Henerino de
Muñoz Zeballos R.
Otero
Pollieri Félix
Rossi César I.
Sichero Oxilio
Tabárez

Total: 18.

SIN AVISO

Acevedo Alvarez
Aguirre Leonel.
Arrospide
Legnani Mateo.
Menéndez Vital
Mibelli
Rodríguez Larreta E.
Vigliola

Total: 8.

---

2 — **Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 100.000 para cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de la represión del contrabando."

— A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

"'Gastos ocasionados con motivo del envío a Río de Janeiro de una Embajada Extraordinaria en ocasión de la trasmisión del mando presidencial."

"Gastos originados por la Embajada Especial enviada a la República Argentina y que asistió a la trasmisión del mando en dicho país."

"Inversión de la suma de $ 30.000 para adquirir una finca destinada a sede de la comisaría de la 18.a sección de Montevideo."

"Destino de $ 5.000.00 para atender los gastos originados por la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina."

— Repártanse.

"El Directerio de las Usinas Eléctricas del Estado presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre ampliación del artículo 7.o de la ley de 21 de Octubre de 1912 que creó la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado."

— A sus antecedentes.

"El Centro Automovilista del Uruguay solicita el rechazo del proyecto que eleva el impuesto a la nafta."

"A sus antecedentes.

"Don José de Miquelerena amplía su petitorio anterior y solicita ser oído por la Comisión respectiva."

— A sus antecedentes.

"Don Gabriel Menéndez Sosa solicita cómputo de servicios."

— A la Comisión de Peticiones.

B — "Los señores representantes Astiazarán, Terra, Ponce de León, Bordaberry y Lussich presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contribuir con el cincuenta por ciento del costo de los puentes de Tejera, Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno, siempre que esa contribución no exceda de treinta y cinco mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

G. Terra. — Julián Astiazarán. — Luis Ponce de León. — Domingo R. Bordaberry. — Arturo Lussich.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algún tiempo que el Ministerio de Obras Públicas, previo informe favorable de la Dirección de Vialidad, y debido a gestiones iniciadas por el entonces representante y hoy senador por el Departamento de Durazno don Basilio Muñoz, y más tarde continuadas por el conñoz, y más tarde continuadas por el concejal del mismo Departamento, don Raymundo Abellá, en representación del Concejo de que formaba parte, resolvió contribuir a la construcción de los puentes a que se refiere este proyecto, con el importe de la mitad de su costo, aproximadamente calculado en setenta mil pesos.

Diversas circunstancias, entre ellas la falta de rubro a que imputar la erogación, impidieron al Consejo Nacional hacer efectiva esa contribución. Y es para obviar esa dificultad que los firmantes presentan el proyecto acompañado.

La importancia de los puentes de la referencia es fácil de evidenciar, bastando para ello con recordar que el de Tejera se halla sobre el camino que une a la ciudad de Durazno con los pueblos Carmen y Sarandí del Yi—alejados de toda vía férrea—y los de Cañas y Blanquillo se harán sobre el camino que conduce desde la primera de dichas poblaciones a la de Farruco y La Paloma. Hechos esos tres puentes—y salvo crecientes extraordinarias—podrá siempre mantenerse el tráfico entre la capital del Departamento y todos sus núcleos poblados.

Quizá alguien objete que tratándose de obras de carácter municipal no es justo que la costée el Erario Nacional. A éstos responderíamos que ya el Municipio ha puesto a disposición del Ministerio de Obras Públicas la mitad del importe de los puentes, por lo cual el proyecto sólo autoriza al Consejo Nacional para contribuir con la otra mitad. Y en cuanto a la contribución del Estado tiene razón de ser en que si bien obras de esa naturaleza son de provecho inmediato para los vecinos de los parajes en que se las construye, también facilitarán el tráfico interdepartamental, sin que sea excepcional el caso de que su utilidad sea aún mayor para el último que para los primeros.

Montevideo, Abril 20 de 1923.

Luis Ponce de León, representante por Durazno. — Domingo R. Bordaberry, representante por Durazno. — Arturo Lussich, representante por Durazno. — Julián Astiazarán. — G. Terra."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores representantes Brum y Menéndez (don Mario) presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Son días de fiesta nacional los siguientes: 28 de Febrero, Grito de Asencio; 19 de Abril, Día de los Treinta y Tres; 2 de Mayo, Día de España; 18 de Mayo, Batalla de Las Piedras; 25 de Mayo, Revolución de Mayo; 19 de Junio, Día de Artigas; 4 de Julio, Día de la Democracia; 14 de Julio, Día de la Humanidad; 18 de Julio, Jura de la Constitución; 25 de Agosto, Independencia Nacional; 7 de Septiembre, Día de la Justicia Internacional, 20 de Septiembre, Día de Italia; 21 de Septiembre, Cabildo Abierto; 12 de Octubre, Día de América.

Art. 2.o Los días de fiesta nacional se dividen en feriados y hábiles. Son feriados el 18 de Julio y el 25 de Agosto.

Son feriados, además de los domingos, el 1.o de Enero y el 1.o de Mayo.

Art. 3.o Las oficinas públicas permanecerán cerradas en las horas de la tarde el lunes y martes de Carnaval y en las de 1.o de Marzo cuando coincida con la toma de posesión del cargo de Presidente y consejeros nacionales.

Art. 4.o El P. E., al reglamentar esta ley, determinará:

A) La forma en que se conmemorarán los días de fiesta;
B) Los servicios públicos y las industrias privadas que podrán funcionar en los días feriados;
C) Los funcionarios públicos remunerados con dietas quedan equiparados, en cuanto al descanso anual, a los demás empleados.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1923.

Alfeo Brum, representante por Artigas. — Mario Menéndez, representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debemos expresar, ante todo, nuestra completa conformidad con el proyecto de los distinguidos representantes don Rogelio Dufour y don Rafael Tabárez, que otorga un descanso anual a todos los empleados privados. Por consiguiente, deberá entenderse que el adjunto es simplemente complementario de aquél.

Así como a muchas personas no se les ocurre exteriorizar su alegría sino comiendo o bebiendo, así, también, en nuestro país no se concibe la conmemoración de ciertos sucesos históricos sino con la supresión de todo el trabajo.

Sólo sería aceptable esa costumbre si tuviera por objeto facilitar la concurrencia de grandes masas populares a ciertas ceremonias patrióticas. Pero, como se sabe, nada de eso ocurre, ya que, generalmente, esos días pasan inadvertidos y no se diferencian de los domingos.

Ahora bien: esa costumbre, que carece de razón de ser y que origina perturbaciones en la vida económica del país, debe desaparecer en forma que no lesione los sentimientos patrióticos que la han creado.

En nuestra opinión, este proyecto, que divide los días de fiesta nacional en hábiles y feriados, satisface plenamente esa condición, por cuanto permitirá mantener las conmemoraciones patrióticas actuales, limitando el carácter de feriados al 18 de Julio y al 25 de Agosto, que son las fechas más importantes de nuestra historia patria.

También se conserva, por razones fáciles de comprender, ese carácter al 1.o de Enero; y al 1.o de Mayo, por ser el día que los trabajadores, de acuerdo con

una tradición mundial, dedican al descanso.

Con la supresión de feriados para los otros días de fiesta nacional, no se causa ningún desmedro a los sentimientos patrióticos, porque los actos conmemorativos que a ellos se refieran podrían ser declarados en el domingo siguiente, haciéndose algo parecido a lo que sucede con ciertas festividades religiosas, como la de Corpus, por ejemplo, que se realizan en el más próximo domingo.

Los días hábiles de fiesta nacional pueden ser conmemorados con más eficacia que ahora. Bastaría, por ejemplo, que el P. E. dispusiera que además de izarse las banderas se explicara el significado de dichas fiestas en las escuelas, establecimientos de enseñanza, así como a las tropas formadas en las plazas de armas, etc., tocándose los himnos correspondientes; que se hiciera referencia, también, a la fecha histórica, en las órdenes del Ejército, Armada y Policía.

Por otra parte, el feriado completo tenía su razón de ser con el régimen de las jornadas de trabajo de 12 a 16 horas, pero no con las de 8 horas, que dejan tiempo para que el pueblo, según sus inclinaciones, asista a actos patrióticos, religiosos, etc.

El proyecto, en la forma presentada, permite mantener el homenaje que se ha querido tributar a los pueblos argentino, español, norteamericano, italiano, francés y brasileño, con la declaración de los feriados de 2 de Mayo, de 4 y 14 de Julio, 7 y 20 de Setiembre, sin perjudicar la economía nacional.

Con este proyecto no se origina ninguna perturbación; con la existencia de días hábiles de fiesta nacional, hemos creído que debiera incluirse el 7 de Setiembre en homenaje al Brasil y en recuerdo al Tratado que nos devolvió el condominio de las lagunas Merim y Yaguarón, dándole la denominación "Día de la Justicia Internacional".

El alcance del artículo 4.o es de fácil comprensión.

Con los motivos precedentemente expuestos, sometemos a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Abril 24 de 1923.

Alfeo Brum, representante por Artigas. — Mario Menéndez, representante por Tacuarembó."

—A la Comisión Especial de Calendario.

"Los señores representantes Andreoli y Coronel presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Señálase la jornada máxima de siete horas para todos los empleados y obreros que deban desempeñar sus tareas durante la noche.

Art. 2.o Señálase la jornada máxima de seis horas de trabajo para todos los obreros que intervengan en la preparación del guano y en las cámaras de los [illegible]icos o establecimientos de esos ramos.

Art. 3.o Prohíbese el empleo de mujeres y de varones menores de edad en los trabajos a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 4.o Las infracciones a la presente ley serán castigadas con las mismas penas y procedimientos que las infracciones a la ley de la jornada máxima de ocho horas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 24 de 1923.

L. Enrique Andreoli. — Manuel Oribe Coronel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La ley que limita la jornada de trabajo ha venido a establecer en los hechos una regla uniforme y fija para todas las industrias, en lo que se relaciona con la extensión del plazo diario de labor. Aunque la ley dice que la jornada tendrá una extensión máxima de ocho horas y supone que para determinados gremios la tarea podría comprender un tiempo menor en virtud de la naturaleza del trabajo, cuando éste es evidentemente perjudicial para la salud de los obreros, la verdad es que la mayor parte de los trabajadores, sin diferencias ni excepciones de ninguna clase, son obligados a dedicar todos sus esfuerzos en el máximum legal de la jornada, tanto de día como de noche.

En algunos países, al implantarse el régimen de la limitación de la jornada, se establecieron diversas escalas de duración del trabajo para los obreros de ciertos gremios, llegándose para los demás a la regla fija de la limitación máxima. En nuestro mismo país, cuando se proyectó por primera vez este régimen humano de la limitación de la jornada, se estudiaron los capítulos relacionados con la labor de los hombres que deben intervenir en trabajos malsanos y de peligro notorio para la salud, sin que llegaran a sancionarse. Sólo se impuso en la ley el régimen de la extensión máxima de la jornada, al que se ajustan casi sin

excepción todas las industrias del país.

Creen los diputados que suscriben que esa jornada máxima no puede regir para los obreros que trabajan durante la noche, y que debe hacerse una excepción con los que intervienen en la preparación del guano y en las tareas de las cámaras de los frigoríficos o establecimientos del ramo, en un tiempo de ocho horas diarias, ni menos que en esta clase de trabajos se empleen a mujeres y a varones menores de edad. Esa labor casi inhumana no puede tener la extensión de tiempo que corresponde a otros trabajos más aceptables y regulares. Esa tarea es inaguantable para todo ser humano en el tiempo indicado. Lo prueba el hecho del porcentaje de enfermos de los obreros de esas ramas.

Nuestro proyecto de ley impone para dichos trabajadores una jornada menor, la de seis horas, lo que permite a las empresas la distribución de cuatro turnos de trabajadores en las veinticuatro horas del día y de la noche, dado el sistema seguido en esas industrias de la ininterrupción de las preparaciones. En cuanto a la extensión de la tarea nocturna, debe ser menor que la que se realiza en el día, considerando que no hay mayor necesidad de hacer uso de mayores argumentos en favor de esta aseveración.

Montevideo, Abril 24 de 1923.

L. Enrique Andreoli. — Manuel Oribe Coronel."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Cosio** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio — Me enteré por la prensa de esta mañana, — porque no pude asistir hasta el final de la sesión de ayer, —que la Presidencia me había designado para integrar la Comisión nombrada para revisar la legislación relativa al trabajo, de acuerdo con la interpelación formulada por el señor diputado Olaide.

Desde luego, agradezco a la Mesa el recuerdo y el honor de esa designación, pero es el caso que como desempeño actualmente distintos cargos de Comisión: un cargo en la Comisión de Hacienda, que está muy recargada de trabajo, otro en la Comisión de Asuntos Administrativos, y otro también en la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, y dado el número de tareas a cargo de esas Comisiones, no podría cumplir debidamente el honroso e importante cargo para que se me designó.

De manera que por estas razones, que creo que apreciará la Mesa, pido me excuse, y se sirva reemplazarme en esa Comisión designada ayer.

Señor Presidente — Muy bien. Se le reemplaza con el señor diputado Santín Carlos Rossi.

5—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión del proyecto relativo a la emisión de 4.000.000 de pesos de deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Tiene la palabra el señor miembro informante, doctor Jude.

Señor Jude — La Comisión de Hacienda ha logrado ponerse de acuerdo con la casi totalidad de sus miembros, respecto de algunas medidas de contralor y de garantía para la Comisión del Palacio Legislativo, que permitirán, — hay que esperarlo, — la aprobación rápida de este proyecto de ley que se hace cada día más urgente y necesario aprobar.

Como es sabido, se había presentado por varios diputados un inciso aditivo en virtud del cual se creaban recursos para sufragar los gastos de intereses y amortización de la deuda; pero, en razón del acuerdo establecido por la mayoría de los miembros, se ha desistido, por el momento de imponer ese nuevo gravamen, teniendo en cuenta, fundamentalmente, la proximidad de la fecha en que tendrá que revisarse el Presupuesto General de Gastos de la Nación. De mane-

ra que el cargar los gastos que actualmente originase el servicio de esta deuda a Rentas Generales, no producirá perturbación mayor, desde que es muy escaso el tiempo que falta para la terminación del ejercicio, y desde luego que hasta esa fecha no se habrán de pagar intereses y amortizaciones de ninguna especie.

Por ese motivo, dejando algunos miembros constancia de que consideraban que era más beneficioso y más normal para el juego de las finanzas públicas la votación de los impuestos correspondientes, la Comisión ha dejado en suspenso, como digo, la adopción de estos arbitrios, y en sustitución, como resultado del acuerdo general hecho entre sus miembros, va a proponer algunos artículos aditivos al artículo 1.o, relacionados con medidas de contralor y con la ampliación de la Comisión del Palacio.

Debo también significar que algunas de estas medidas ya habían sido propuestas en otra oportunidad, en el seno de esa misma Comisión, y que si no fueron aceptadas, fué por considerar que ello podría dar lugar a un debate de fondo y contrariar lo que se perseguía entonces, que era la sanción urgente, rápida y breve del proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

El artículo 2.o aditivo es el que se refiere a la ampliación del número de miembros de esa Comisión, estableciéndose que se integrará con tres senadores y seis representantes, innovándose el régimen actual, por el que se constituye esa Comisión con dos senadores y tres diputados.

También se innova en lo que se refiere a procedimiento de elección. Se establece que será por votación directa de la Cámara y por el régimen de la representación proporcional. Sin embargo, teniendo en cuenta objeciones que ya se habían formulado oportunamente en el seno de la misma Cámara, se establece que la actual Comisión del Palacio Legislativo seguirá funcionando con la sola modificación del número de sus miembros quienes serán elegidos por el Presidente de cada una de las ramas del Parlamento.

Al mismo tiempo, como medida de contralor, de vigilancia para que el Parlamento tenga una más cercana noción, un más estricto y cabal conocimiento de las cosas que ocurren en la Comisión, se establece que todo contrato que exceda de 30.000 pesos deberá ser sometido a la consideración del Cuerpo Legislativo.

En el caso de que pasados treinta días, fecha que se supone prudencial para que el Parlamento pueda despachar el contrato sometido a su resolución, aquél no lo hiciera, se consideraría aprobado. Esto obedece a indiscutibles exigencias de orden práctico, porque es evidente que un contrato que se dilatara mucho en su perfeccionamiento definitivo, podría producir serios trastornos en la buena marcha de las obras del Palacio. Se ha fijado un término de treinta días considerando que dentro de él el Parlamento podrá hacer una manifestación expresa de su voluntad, o una manifestación tácita, como resultaría del hecho de no deducir ningún reparo, ni ninguna objeción al contrato que se le elevara. Al mismo tiempo propone, también, la Comisión que la del Palacio eleve a consideración del Cuerpo Legislativo el presupuesto de su oficina técnica y administrativa. Se limitan, teniendo en cuenta algunas objeciones formuladas por algunos señores representantes, las transposiciones de rubros en un cincuenta por ciento. Es entendido que se sigue el mismo régimen que ya había sido aconsejado en el proyecto anterior de la Comisión. Con esto quiero significar que las transposiciones de rubros van a ser posibles únicamente en los excedentes de las economías realizadas, o, lo que es lo mismo, que será necesario que se causen todos los gastos, que se cumplan todos los servicios del rubro, para que únicamente después de haberse realizado la obra que corresponde, si es que queda excedente, se pueda utilizar la mitad en lo que la Comisión juzgue de utilidad y de conveniencia.

Recogiendo también observaciones que se hicieron en el curso del debate, la Comisión de Hacienda establece una artículo extraído del proyecto del doctor Secco Illa, por el cual se establece que no se podrán conceder bonificaciones ni asignaciones extraordinarias por la Comisión de Palacio sin la conformidad unánime de todos sus miembros, y también siguiendo las indicaciones que se hicieran en oportunidad, establece un artículo 7.o, significando la obligación de la Comisión del Palacio de someter a la consideración y aprobación del Cuerpo Legislativo las nuevas modificaciones que se creyera oportuno introducir al plan de obras aprobado por la ley del año 15.

Esas son, señor Presidente, brevemente expuestas, las modificaciones que al proyecto que está en discusión aconseja la Comisión de Hacienda. Debo expresar que casi todas ellas han contado con el voto unánime de sus miembros, y que ellas son el resultado de un acuerdo general, por cuyo motivo espero que merecerán de la Cámara una aprobación sin mayor debate.

Voy a pasar a la Secretaría esas modificaciones a objeto de que se dé lectura de ellas, y debo establecer, desde ya, que corresponde la rectificación del artículo 1.o, a efecto de que puedan obtenerse los dos tercios para que pueda proseguirse reglamentariamente la discusión del asunto.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes.

A los fines del cumplimiento del inciso anterior, los Presidentes de ambas Cámaras procederán a la integración de la Comisión actual dentro de los diez días de promulgada esta ley.

Las Comisiones sucesivas serán designadas por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional."

"Artículo 3.o La Comisión del Palacio Legislativo someterá a la aprobación del Cuerpo Legislativo todo contrato que comprometa gastos por un valor mayor de treinta mil pesos.

En el caso de que la Asamblea General no se pronunciara dentro del término de treinta días el contrato se considerará aprobado."

"Artículo 4.o Dentro de los treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, la Comisión del Palacio Legislativo elevará a la Asamblea General el presupuesto de su oficina técnica y administrativa."

"Artículo 5.o La Comisión del Palacio Legislativo podrá disponer para transposiciones de rubros hasta del 50 o|o de los excedentes disponibles que provengan de las economías realizadas."

"Artículo 6.o La Comisión del Palacio Legislativo no podrá conceder bonificaciones ni otras asignaciones extraordinarias, cualquiera fuera su naturaleza, sin la conformidad unánime de todos sus miembros."

"Artículo 7.o La Comisión del Palacio Legislativo deberá someter a la aprobación del Cuerpo Legislativo las nuevas modificaciones o alteraciones que juzgue conveniente introducir en el plan de obras aprobado por la ley de Abril de 1915."

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Jude — Los demás artículos son iguales. Lo único que hay es la correlación.

De manera que ahora, lo que se debería hacer, sería rectificar la votación respecto del artículo 1.o.

Señor Presidente — Es lo que corresponde: rectificar la votación respecto del artículo 1.o.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión Administradora, a la terminación de la referida obra, de acuerdo con el siguientes presupuesto:

Obras de albañilería..	$	262.318	14
Yesería y estucos ...	"	192.220	72
Carpintería	"	142.021	90
Herrería	"	181.939	00
Mármoles y granitos .	"	1.622.925	28
Obras sanitarias y eléctricas	"	292.942	—
Vidrios, cristales y vitraux	"	64.609	—
Bronces	"	93.360	—
Decoración en maderas y muebles, tapicerías y artefactos eléctricos	"	524.370	—
Techo de cobre	"	44.888	—
Pintura general	"	91.451	46

Obras artísticas o de escultura y pintura .	"	293.000 —
Dirección Oficina Técnica	"	228.954 50
		$ 4.045.000 —"

La Comisión propone que se invite a la Cámara a rectificar la votación anterior recaída en este artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor García Morales — Si se pudiera hacer uso de la palabra, sobre este artículo, yo desearía hacerlo, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Cómo no, señor diputado! Se puede hacer.

Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Como la Cámara resolviera en la sesión del miércoles pasado, de acuerdo con un pedido de la Comisión de Hacienda, que volviera el proyecto a ésta para su revisión, yo creo necesario dar a conocer algunos antecedentes que todavía no son conocidos de todos los señores diputados.

El grupo nacionalista, considerando la situación de la Cámara frente a este proyecto, dado que la votación del artículo 1.o había resultado negativa, lo que implicaba el rechazo del proyecto y su consecuencia obligada, la paralización de las obras, cambió ideas sobre la actitud a asumir en este asunto, siendo su opinión contraria, como ya lo habían hecho presente varios oradores, a la paralización de las obras, porque ello traería como consecuencia la pérdida de parte de los capitales comprometidos en ella. Pero creyó también que era posible pugnar, en primer término, para que la autorización solicitada por la Comisión del Palacio Legislativo se redujera en algo, por cuanto del estudio detenido del presupuesto detallado que figura en el repartido del Honorable Senado se sacaba la conclusión de que era posible ahorrar sobre algunas obras de carácter suntuario; que quizá con tres millones de pesos podría concluirse el Palacio en lo esencial, dejando las obras de ornato, verdaderamente suntuarias, para que fueran realizándose en años posteriores, aprovechándose, si es posible, superávits del Presupuesto, desde que no hemos de vivir perpetuamente en esta época de déficits; como segunda enmienda, buscaba el grupo nacionalista el que se establecieran algunas medidas de garantía para evitar lo que ha ocurrido en los años anteriores, es decir, este aumento inconsiderado en el costo de la obra, por decisión exclusiva de la Comisión del Palacio, acuerdos de los que apenas si tenían noticia las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

De acuerdo con estas proposiciones del grupo nacionalista, — que transmitimos los dos miembros de este grupo que integramos a la vez la Comisión de Hacienda, el doctor Rodríguez Larreta y el que habla, — se resolvió someter a una revisión todo el trabajo.

Yo propuse, en una conversación que tuve con el Presidente de la Comisión, doctor Aragón y Etchart, la conveniencia de realizar un estudio detenido de ese Presupuesto detallado que figura en el repartido del Senado, y, calculando que tal tarea era ardua y difícil, convinimos también con el doctor Aragón y Etchart, en que serían necesarias dos sesiones de la Comisión, que se celebrarían una el viernes de la semana pasada y otra el lunes de esta semana. Yo expresé en ese momento al doctor Aragón y Etchart que el viernes estaría ausente de Montevideo y no podría, por tanto, concurrir a la primera sesión, pero que asistiría, en cambio, a la segunda, en la que yo esperaba se daría solución definitiva al asunto. De acuerdo con la excusa que yo había adelantado al Presidente de la Comisión, no concurrí a la sesión del viernes, y en ella el doctor Rodríguez Larreta, miembro nacionalista de la Comisión, después de oídas las explicaciones de la Comisión del Palacio...

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo estuve presente en esa sesión, y, en realidad, no hubo un informe de la Comisión del Palacio; fué un informe personal

del Presidente de la Comisión del Palacio, porque esta Comisión, integrada recientemente, — que es la que debía informar en este asunto, siguiendo la prescripción reglamentaria de la Cámara, — no ha informado. Entiendo que ni se ha reunido para hacer un estudio de este asunto. El señor Canessa tuvo que decir, instigado por el señor Guillermo García, miembro de la Comisión del Palacio, que él hablaba a nombre propio y personal, que no sabía cuál era la opinión predominante de la Comisión del Palacio.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor García Morales — Como decía, el doctor Rodríguez Larreta, después de obtener las explicaciones del Presidente de la Comisión del Palacio, consideró que se podía aceptar la fórmula primitiva, o sea la autorización por los cuatro millones, siempre que se establecieran las medidas de garantía que ha introducido la Comisión en el resto del articulado.

Yo, creyendo que el asunto iba a liquidarse en la sesión del lunes, y no habiendo tenido ocasión de hablar con el doctor Rodríguez Larreta, — en razón de que este distinguido colega ha tenido que ausentarse para Buenos Aires por razones de carácter privado, — me encuentro en una situación de verdadera incertidumbre, porque no conozco, ni siquiera por referencias, esas manifestaciones de la Comisión del Palacio, o mejor dicho, del Presidente de la misma, ni puedo saber si ellas son tan decisivas, como para decidirme a abandonar el terreno en que había resuelto colocarme desde el primer momento, o sea el de obtener alguna rebaja en la autorización a acordarse. Y como yo, o peor que yo, se encuentra el resto de los compañeros de mi bancada, que tampoco han podido ser enterados por el miembro delegado ante la Comisión de Hacienda de cuáles son esas explicaciones y si ellas convencen acerca de la necesidad de no rebajar el presupuesto de las obras.

Esto obligaría, entonces, por lo menos, a que el señor miembro informante explicara a la Cámara cuáles son esas razones que expuso la Comisión del Palacio, o con más exactitud, el Presidente de la misma, — porque creo que son absolutamente exactas las manifestaciones hechas a este respecto por el señor García Selgas, que aparentemente han sido tan convincentes que decidieron a todos los miembros presentes en aquel momento a resolver por unanimidad la votación de los cuatro millones.

En cuanto a las medidas de garantías que pedía la bancada nacionalista, han sido incorporadas al proyecto en una forma que, a mi modo de ver, es aceptable, salvo detalles que pueden ser corregidos en la discusión particular. Pero queda para nosotros sin aclarar la otra cuestión que sigue siendo la capital: consideramos que no está absolutamente probado que son necesarios los cuatro millones para terminar el Palacio en condiciones de funcionamiento, aunque no sea con todos sus adornos y con todas las obras de arte que se han ideado para embellecerlo.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Efectivamente, tal como lo había concertado, — según manifestaciones del señor diputado, — el Presidente de la Comisión de Hacienda reunió a ésta, previa invitación de los que integran la del Palacio Legislativo. Concurrieron varios de ellos; el señor senador Canessa, el señor senador García y el señor diputado Carlos de Castro; acompañaba también a los miembros de la Comisión el ingeniero técnico de la obra señor Foglia.

La Comisión, a solicitud del señor diputado Rodríguez Larreta, interrogó sobre si era posible, sin producir desmedro en la obra, la reducción del presupuesto general que determina la emisión de la Deuda por un monto de cuatro millones de pesos. El señor senador Canessa hizo una extensa y prolija exposición tendiente a demostrar que no sin afectar la ar-

monía general ni sin lesionar los valores artísticos y arquitectónicos del monumento, se podría limitar esa cantidad.

Significó que el presupuesto no era el resultado de una improvisación, que se habían hecho dos o tres proyectos en los cuales había tenido intervención directa el señor director artístico de la obra, arquitecto Moretti; dijo que como el primer presupuesto excedía del actual, creo en una cantidad que oscila entre quinientos y ochocientos mil pesos, se le pidió que lo encuadrase en términos de mayor economía, de mayor modicidad; se hizo un segundo presupuesto, rebajado la suma, pero la Comisión, no satisfecha todavía con el monto general de la obra, le exigió un tercer presupuesto, que es el que viene a consideración del Cuerpo Legislativo.

El señor diputado Rodríguez Larreta hizo algunas observaciones concretas sobre los rubros que en su concepto le parecía que eran susceptibles de disminución, sin que se afectara el carácter general de la obra. El señor senador Canessa, con el asesoramiento del señor técnico, demostraron que no sin perjuicio se podría hacer esa disminución en los fondos solicitados al Cuerpo Legislativos; y las razones que dieron, — algunas de ellas de orden técnico que yo no podría enunciar en este instante, — fueron tan concluyentes que hasta el propio señor diputado Rodríguez Larreta, — que era el que articulaba los reparos, a nombre, en cierto modo, de su sector político, — concluyó por aceptar la emisión de los cuatro millones sobre la base de esas medidas de garantía y de contralor que no encontraron oposición de ningún género en lo fundamental en el seno de la Comisión.

Esas son las manifestaciones que debo hacer al señor diputado García Morales.

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa—Es con el objeto de ampliar en una parte y confirmar en otra las manifestaciones del señor miembro informante.

El viernes de la semana pasada fuí citado como miembro de la Comisión de Hacienda para concurrir a ella, ignorando en absoluto el asunto de que esta Comisión se ocuparía.

No formando parte de ninguno de los grandes grupos de la Cámara, no tenía conocimiento de esas conversaciones previas a que se ha referido el señor diputado García Morales, y así lo manifesté en el seno de la Comisión, como recordarán los compañeros aquí presentes.

En la reunión del viernes las cosas se desarrollaron más o menos como lo acaba de informar el señor diputado Jude; pero éste, involuntariamente, sin duda, ha incurrido en una omisión. Recordará este colega y los demás que foman parte de la Comisión de Hacienda y algunos otros que, sin formar parte de ella, estaban allí presentes, como el señor representante García Selgas, que yo propuse cuando se abrió el debate una moción que llamé de carácter previo, y fué la siguiente, concordante con las ideas vertidas en un proyecto que presenté con anterioridad: manifesté que me parecía imposible que en aquella reunión de la Comisión se llegaran a acordar las modificaciones al plan de obras propuestas y proyectadas por la Comisión de Palacio Legislativo; que no era cuestión de marchantear en ese momento pesos más o pesos menos, si esas sumas finales no respondían a un costo estudiado y calculado con anticipación, y con tal motivo insinué la idea de que se votase una cantidad provisional para que no se paralizaran las obras que se realizan en el palacio, que pasase el plan a nuevo estudio de la Comisión de Palacio Legislativo y que ésta, dentro de un término prudencial, sometiera a la Comisión de Hacienda un plan calculado y meditado de obras sobre la base de un criterio más enérgico de economías. Esto era lo que me parecía razonable, porque, como digo, no creí que en una o dos reuniones de la Comisión de Hacienda se pudieran rebajar cantidades de importancia sin determinar a qué rubro se aplicarían esas

economías, y tal vez, sin destruir la armonía de la construcción total de la obra.

La idea que yo propuse como moción de carácter previo no tuvo ambiente en el seno de la Comisión. La Comisión abordó directamente el punto de vista que de antemano había señalado, es decir, la reducción directa de la cantidad solicitada por la Comisión de Palacio Legislativo.

Con ese motivo se oyeron, como dice el señor miembro informante, amplias explicaciones del señor senador Canessa y del director técnico de la obra, señor ingeniero Foglia. Se le indicaron a estos señores distintos renglones, concretamente, en donde parecía, a simple vista, posible la introducción de importantes economías. Así, al pasar, indicaré algunas. Por ejemplo: son de mármol los escalones de descenso al sótano del Palacio se preguntó si no sería posible que esos escalones no fuesen de mármol. Son de mármol los pavimentos de las entradas secundarias del palacio; se le repitió la misma pregunta: si no sería posible que el pavimento de esas entradas no fuera de tan costoso material. El señor ingeniero Canessa, con una debilidad que se produce siempre que palpitan las entrañas paternales, manifestó de una manera categórica que ninguna modificación era posible, y sus manifestaciones, dicho sea en honor a la verdad, fueron ratificadas por el señor ingeniero Foglia.

Llevó este prolongado debate un buen tiempo a la Comisión, y al terminar, yo pregunté concretamente, como lo recordarán los señores miembros de la Comisión aquí presentes, si todos los miembros de la Comisión coincidían con la opinión del señor senador Canessa, que, hasta entonces, había llevado la palabra. El señor diputado Castro, allí presente, manifestó que sí; se hizo también expresa declaración respecto de otros miembros ausentes, como el señor diputado Delfino y el señor diputado Ferrería, en el mismo sentido. Los que manifestaron ciertos escrúpulos, fuera del que habla, fueron el señor senador García y el señor diputado doctor Rodríguez Larreta, pero este colega concluyó, — y en eso es verídica la manifestación del señor miembro informante, — manifestando que aceptaba los 4.000.000 de pesos propuestos en el proyecto a condición "sine qua non" de que esto fuese ampliado, estableciendo determinadas garantías, como después lo ha hecho la Comisión de Hacienda.

En cuanto a mí, manifesté que no me habían convencido las argumentaciones del señor senador Canessa y del ingeniero técnico; que no me parecía aceptable la manifestación absoluta de que no era posible introducir economías con un nuevo estudio del plan de obras a realizarse, y que, por consecuencia, mantenía mi discordia respecto al artículo 1.o.

Consecuente con esas ideas, pues, voté negativamente el artículo 1.o; votaré por la afirmativa, en cambio, algunas modificaciones que se han introducido en el texto del proyecto por la Comisión de Hacienda en la reunión de hoy, y que concuerdan con muchas de las ideas contenidas en el proyecto que presenté oportunamente.

Me gustaría saber si el señor miembro informante corrobora la exactitud de las manifestaciones que he hecho.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido por el señor diputado?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — Inexactitudes no hay, pero ya que el señor diputado me interrumpe le diré que advierto una omisión.

Es indiscutible, es perfectamente exacto, que el señor diputado Secco Illa propuso a la Comisión la emisión de un millón de pesos para crear un régimen de provisoriato dentro del cual la del Palacio Legislativo revisaría con minuciosidad, nuevamente, el presupuesto y lo sometería otra vez a la aprobación del Parlamento. Pero las manifestaciones del señor diputado fueron incompletas al no mencionar cuáles fueron las razones que tuvo la Comisión para no

aceptar el régimen que pensaba crear el señor diputado Secco Illa.

Se oyó también sobre ese particular al Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo. El señor senador Canessa fué terminante, en mi concepto personal, en la demostración de que eso podía perturbar la buena marcha de la obra, porque expresó que era absolutamente indispensable para que esos cuatro millones no se elevaran que se tuviera la libre disponibilidad en el momento actual, desde que en el momento actual era que se conocían los precios y las cotizaciones, sin poderse saber a ciencia cierta, si dentro del término en el cual la Comisión del Palacio tuviera que expedirse nuevamente no había de producirse una alteración, ya sea en los precios de los materiales o en el monto de los jornales.

Expresó el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, con la aquiescencia expresa del ingeniero técnico, señor Foglia, que era conveniente para la buena marcha de la Comisión del Palacio y para la pronta realización de las obras tener disponible todo el monto de la deuda, los cuatro millones de pesos, para comprometerlos, no para gastarlos, y celebrar así los contratos en el momento actual, sabiéndose entonces, desde ya, que no se podría exceder el presupuesto en un cntésimo, cosa que ocurriría si a la espera de un mejor estudio varían las condiciones de la plaza en lo que se refiere al valor de los materiales.

Ese era el complemento necesario e indispensable a las manifestaciones del señor diputado Secco Illa, porque demuestra cuál fué la razón, el motivo fundado que tuvo la Comisión de Hacienda para no aceptar ese procedimiento, ese "modus vivendi" que parecería el más natural en la situación en que nos encontramos.

Era lo que tenía que decir.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Yo voy a empezar por reconocer, señor Presidente, que el nuevo proyecto que viene de la Comisión dictaminante es muy superior al primitivo, lo cual demuestra que algún provecho ha dado esa vuelta a Comisión que tanto resistía la Cámara. Pero, no obstante ese mejoramiento, creo que todavía se puede avanzar más. Yo voy a proponer un artículo sustitutivo, mejor dicho, una cifra sustitutiva: que en vez de ser de cuatro millones la emisión, sea solamente de tres millones, y después voy a demostrar por qué; pero, antes de eso, quiero dejar bien esclarecido un punto que aquí ha servido de eje a toda la defensa del informe. Se dice que los técnicos están de acuerdo en que no se puede hacer ninguna modificación, sobre todo, en la parte suntuosa de la obra. Pues bien, señor Presidente: yo tengo el más alto concepto de la capacidad técnica del señor ingeniero Foglia, pero ya en la reunión que hubo en la Comisión de Hacienda, yo, que no pertenezco a esa Comisión ni a ninguna de las dictaminantes, pregunté por incidencia si se había solicitado opinión a nuestra Dirección de Arquitectura, y se me contestó que no. Pues bien: por muy alta que sea la capacidad técnica del ingeniero Foglia, yo creo que hay otros técnicos más capacitados para informar, en esta parte del asunto, que el señor ingeniero Foglia o que cualquier otro ingeniero. Efectivamente, se trata de una construcción. En esa construcción pueden participar técnicamente ingenieros y arquitectos. Me explicaría que los ingenieros pudieran informar con tanta autoridad como los arquitectos, y concedo que quizás con más en cierto punto, si se tratara de decir que el suelo o el subsuelo en el cual se va a cimentar la obra es bastante firme; si se tratara de decir que los materiales que se van a emplear son bastantes resistentes también para su aplicación; pero tratándose de la decoración de la obra, tratándose de la parte suntuosa de ésta, está bien claro, bien definido que es una materia puramente arquitectónica, y este no es

un argumento efectista, no es tampoco por desconocer el valor técnico de los técnicos que informan a la Comisión, pero por algo tenemos dividida la Facultad de Arquitectura y la Facultad de Ingeniería. Y yo recuerdo que cuando uno de los últimos Gobiernos propuso esa reforma, tuvo gran ambiente en muchos de los que integran esta Cámara, se le dió importancia muy grande, porque se decía que no podían estar confundidas, porque esas ramas de la construcción se diferenciaban bastante cuando llegaban al terreno de las realizaciones, y precisamente uno de los puntos en que se diferencian y en el que los ingenieros no pueden ponerse a la misma altura técnica que los arquitectos, es cuando se trata de la parte decorativa, de la suntuosidad de la obra.

Yo hubiera quedado satisfecho si nuestra Dirección de Arquitectura, examinando detenidamente el plan de las obras, nos hubiera dicho que no se puede reformar nada, pero mientras sea un ingeniero, aunque ese ingeniero sea el señor Foglia, el único técnico que aconseja eso, yo no estoy conforme. Yo no puedo aceptar como indiscutible ese informe técnico, ni que tenga un valor incontrastable.

Ahora voy a fundar, señor Presidente, mi proposición para que la emisión de cuatro millones que se solicita sea reducida a tres.

En la página segunda del informe que la Comisión del Palacio pasó al Senado especifica cuál es el destino que se van a dar a esos cuatro millones de pesos, y dice lo siguiente: "$ 3.289.000 corresponderán, en realidad, a reembolsos, y del resto, o sean $ 755.000, se destinarán $ 527.000 a mejoramientos de orden artístico y enriquecimiento de algunos materiales"...

Pues bien: yo propuse que se redujera esta cantidad de $ 527.000, y el señor ingeniero Canessa, que informaba en este asunto, no dió una razón concluyente para negarse, sino que dijo que aquélla no tenía ese destino, que el informe estaba equivocado, fué toda la argumentación que hizo.

Yo advertí también otra cosa: que el cálculo que la Comisión del Palacio Legislativo ha hecho para pedir los cuatro millones de emisión ha sido sobre la base de colocar los bonos a 85 y aún a 83 o|o; mejor dicho, al 83 o|o. Sin embargo, el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara dice que esos bonos no podrán colocarse a menos del 88 o|o. Tiene, pues, una diferencia de 5 o|o, que sobre los cuatro millones nos dan $ 200.000, que sumados a los pesos 527.000, ya son $ 727.000, que pueden reducirse.

Pero hay algo más: la Comisión del Palacio Legislativo nos dice que por el resultado de la aplicación de las autorizaciones anteriores, ha visto que los rubros tienen que aumentarse en un 80 o|o, así, en forma global, y ese mismo aumento global lo ha hecho sobre el costo de las obras para las que se destinan los cuatro millones de pesos.

Pues bien, señor Presidente: yo creo que ese aumento del 80 o|o es excesivo y puede reducirse en mucho, y para ello me voy a fundar también en datos que da la propia Comisión del Palacio Legislativo.

En la página 48 de ese repartido del Senado, haciendo el relato de todos los aumentos ocurridos en el rubro número 4, la Comisión del Palacio Legislativo pone el importe total del aumento y el porcentaje que corresponde al mismo, y se observa que el porcentaje más alto es sólo de 60 o|o; hay varios de 50 o|o; hay algunos de 40 o|o. De manera que ese 80 o|o es exagerado. No puede admitirse que el 80 o|o sea el aumento total de todos los rubros; pero hay más: entre esos aumentos que trae detallados el informe de la Comisión del Palacio Legislativo hay algunos que se refieren a obras hechas por Administración, y yo creo que esas obras por Administración deben limitarse en lo más posible, por medio de la licitación, y es muy posible entonces que aún esos aumentos que figuran allí, se vean reducidos en una cantidad apreciable.

De manera que, por la parte baja, yo creo que el aumento del 80 o|o sobre todos los rubros que propone la Comisión puede reducirse a 60 o|o, y entonces este 20 o|o que se rebaja nos da cerca de $ 400.000 de diferencia, también, en el costo total de las obras, que, sumados a los $ 700.000, nos dan un exceso ya de más de un millón de pesos.

Esa reducción es precisamente la que yo propongo en el monto total de la emisión que se va a votar ahora. Propongo, pues, que los cuatro millones se reduzcan a tres. Si se hacen los cálculos por otros procedimientos, llegamos a un resultado idéntico.

Aquí tenemos, como resumen de todos los aumentos habidos, según el informe de la Comisión del Palacio Legislativo, $ 1.411.000.

Pues bien: ese aumento es el equivalente a la cantidad de obras que dejaron de ejecutarse porque no alcanzaron los fondos votados anteriormente. De manera que, en realidad, faltan ejecutar obras por valor de $ 1.400.000 con arreglo al presupuesto anterior.

Ahora bien: admitiendo momentáneamente que este total sea aumentado en un 80 o|o, tal como lo propone la Comisión, tendríamos que ese 80 o|o representa $ 1.100.000, que, sumados a pesos 1.400.000, serían $ 2.500.000, y de ahí no pasamos, señor Presidente, aún recargado el 12 y 15 o|o de descuento que tendrán los bonos al colocarse, nunca llegaríamos a la cantidad total de tres millones de pesos, aun agregándole el aumento ese del 12 o|o o 15 o|o y los 228.000 pesos que se destinarán a dirección artística y técnica de la obra.

De manera que creo dejar bien fundada mi proposición sustitutiva, de que la emisión que se autorice sea puramente de tres millones en vez de cuatro.

Ahora, en cuanto a la trasposición de rubros, yo acepto ese agregado que incluyó la Comisión de Hacienda a propuesta del doctor Rodríguez Larreta (hijo), de que sólo se podrá trasponer el 50 o|o de las economías; pero bien entendido que será una economía efectiva, porque hay un proyecto, que marcha a retaguardia de éste, exonerando de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción del Palacio Legislativo, que, si se sanciona, puede producir alguna diferencia en los rubros calculados por la Comisión del Palacio, y eso no podrá conceptuarse, de ninguna manera, como economía.

Por otro lado, no es suficiente limitar al 50 o|o de las economías la parte disponible para reforzar rubros, y voy a citar un caso práctico para demostrar que no siempre sería de buena administración.

Supongamos que haya dos rubros, uno de 50.000 pesos y otro de 20.000 pesos. En el rubro de 50.000 pesos hay una economía de 20.000 pesos. De esa economía de 20.000 pesos se pueden destinar 10.000 pesos a reforzar el otro rubro de 20.000 pesos; pero, ¿sería un acto de buena administración reforzar otro rubro nada menos que en el 50 o|o de su valor? No. Yo creo que lo que corresponde, como un acto de corrección administrativa, es que el porcentaje de aumento se relacione con el valor del rubro que se va a reforzar. Yo admito, sí que un rubro de 20.000 pesos pueda reforzarse en un 10 o|o; admito como caso excepcional, que pueda reforzarse en un 20 o|o; pero no puedo admitir que, a pretexto de que en otro rubro ha sobrado una cantidad muy grande, se refuerce con un 50 o|o o un 100 o|o el valor de un rubro determinado.

Es lo que deseaba manifestar por ahora, señor Presidente.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Desde luego, señor Presidente, que son muy interesantes las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado García Selgas; pero a mí me producen verdadera sorpresa, a pesar de que yo no conozco las intimidades del nacionalismo. Y me producen sorpresa, señor Presidente, porque este proyecto, en

las condiciones que viene a la consideración de la Cámara, es el resultado de una transacción entre los miembros que integran la Comisión de Hacienda.

El señor diputado Rodríguez Larreta hizo sus proposiciones en nombre, según mi entender, del grupo político del cual forma parte, y nosotros creímos, cuando le prestamos aprobación a las innovaciones que él patrocinaba, que se contaría con el sector político que él integra, porque él mismo expresó, — confirmando o anticipando, mejor dicho, lo que había manifestado el doctor García Morales,— que el asunto había sido debatido en el seno de la agrupación de legisladores nacionalistas. Nosotros, en virtud de esa circunstancia, es que retiramos el proyecto, ya aceptado e informado por la Comisión de Hacienda, de imponer un gravamen para servir los intereses y amortizaciones de esta deuda. Por manera que ahora la innovación sobre la cual insiste el señor diputado García Selgas...

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero no a nombre del grupo; hablé a nombre propio.

Señor Jude — No sé entonces qué valor podría tener, sino, la manifestación del doctor Rodríguez Larreta cuando hablaba a nombre de sus correligionarios de Cámara. Por eso es que me sorprende.

Yo, desde luego, en nombre de la Comisión, y como la Comisión no se pronuncia en este instante, insisto en el proyecto tal cual está redactado, y señalo ese hecho porque si se generalizase la actitud del señor diputado García Selgas entre otros señores diputados de su sector, evidentemente se crearía una situación de verdadero desconcierto.

Nosotros, ya digo, hemos retirado el proyecto por el cual se creaban recursos para atender esta deuda, en la inteligencia de que las medidas propuestas, y patrocinadas por la Comisión de Hacienda, —sobre las cuales el señor diputado Rodríguez Larreta hizo cuestión fundamental, — iban a contar con la aprobación, con la casi unanimidad de la Cámara.

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El señor miembro informante no podía esperar que el proyecto se sancionara sin discusión, y en la discusión es que me permito proponer enmiendas.

Señor Jude — En las líneas fundamentales, no.

Por lo demás, en lo restante, nosotros tenemos el concepto de que no se puede hacer lo que el señor diputado indica, porque estamos convencidos de que el señor Canessa ha sido concluyente, explícito y terminante en la demostración de que la obra se afectaría fundamentalmente, si se rebajara la cantidad que el señor diputado enuncia.

Era lo que tenía que decir.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo no hubiera deseado intervenir en este debate; pero las vicisitudes que éste está tomando...—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente: si los señores diputados conversan en alta voz e interrumpen, no puedo hablar.

Señor Presidente — La Mesa está advirtiendo continuamente a los señores diputados que no se puede oir al orador, pero continúan conversando.

Señor Arena — Por más dueño que sea uno de sus facultades, si oye palabras extrañas...

Señor Presidente — Habría que llamar a la guardia! — (Hilaridad).

Señor Arena — Bien.

Decía, señor Presidente, que a pesar de mi resistencia a hablar hoy, — porque me incomoda hablar todos los días sobre los más diversos asuntos, — me veo obligado a decir algunas palabras en este asunto, porque me parece que se incurre en errores realmente fundamentales.

Aquí, señor Presidente, se habla de su-

primir un millón de los cuatro millones de pesos votados, como si resolver así la cuestión fuera lo mismo que soplar y hacer botellas!

¿Qué autoridad tenemos nosotros para dar ese paso con la seguridad con que deben darse los pasos trascendentales? ¿Acaso esos cuatro millones que nosotros queremos que se decreten para el Palacio Legislativo son cuatro millones que se van a decretar porque sí, por capricho de algún sujeto de esta Cámara que no entiende de estas cosas, con el fin de malbaratarlos?

En primer lugar, el plan de obras propuesto ha sido proyectado por un arquitecto de primer orden, por un especialista que hemos ido a buscar al viejo mundo en la seguridad de que traeríamos al país una verdadera autoridad técnica que nos asesoraría sobre el asunto. Ese señor formula un presupuesto, lo acepta la Comisión, y nuestro técnico, — que no es un arquitecto, como decía el señor García Selgas, y, por consiguiente, admito con él que no puede tener la preparación suficiente para decir la última palabra sobre la ornamentación...

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — A ese respecto, que impresiona un poco a la Cámara, tengo que hacer constar que el que dirige sobre las cuestiones técnicas no es el ingeniero técnico, sino el arquitecto profesor Moretti.

Señor Arena — Si bien se puede discutir, decía, que el señor Foglia, por su carácter de ingeniero, no tiene la capacidad necesaria para programar en materia de arquitectura, no se puede negar que es un técnico suficientemente capaz para apreciar y discernir respecto del programa de un arquitecto.

De manera que si ese profesor, que hemos importado después de tantos sacrificios, nos dice una cosa, y un técnico de la seriedad y probidad del señor Foglia nos la afirma como verdadera, ¿con qué autoridad nosotros, porque sí, queremos echar abajo todo eso?

Los señores diputados nacionalistas, con una ligereza de corazón que les envidio, dicen: "No; el Palacio Legislativo es demasiado suntuoso". Pero, señor: las cosas se hacen o no se hacen. Nos hemos lanzado, con la conformidad de todo el mundo, a hacer realmente una obra magna, no sólo en los cimientos, sino en las paredes, en toda la contextura del edificio, para alcanzar un resultado artístico superior.

Lanzados en esa vía, incurriríamos en un delito de lesa estética, si de repente, por economizarnos un millón de pesos, hiciésemos un disparate, y el disparate, señor Presidente, tendría que sobrevenir forzosamente, porque no en balde, en un monumento de la naturaleza del que apreciamos, se suprime un millón de pesos a última hora. Tal supresión, racionalmente, si las cosas se quieren hacer bien, es físicamente imposible hacerla.

No es necesario entender de arquitectura, no es necesario entender de arte, pero es necesario tener buen sentido para convencerse que si en vez de los 4.000.000 de pesos presupuestados por Moretti, gastamos sólo tres, el Palacio Legislativo no puede resultar la obra armoniosa, superior, que se ha concebido, y, precisamente, va a fallar. — (Interrupción del señor representante García Selgas, don Gilberto).

Perdón, señor diputado García Selgas.

Para ser consecuentes con nosotros mismos, los que nos hemos lanzado en esta empresa y la miramos con el cariño que la miramos todos, aunque hubiese que gastar 5.000.000, no habría más remedio que gastarlos, porque, vuelvo a repetirlo, las cosas no se hacen a medias.

No! No nos hubiésemos lanzado a donde nos hemos lanzado; no hubiésemos ido a buscar a Moretti, no hubiéramos hecho todo lo que estamos haciendo, para después salir a última hora diciendo que hay que rebajar 1.000.000 de pesos! Eso no puede hacerse!

A lo único que tenemos derecho, después de haber llegado al punto a que

hemos llegado, es a buscar todas las garantías necesarias para que no se malgaste ni un peso; pero las cosas, una vez programadas, como las programamos,—a menos que autoridades muy superiores a las que puede haber entre nosotros, porque, desgraciadamente, en materia arquitectónica no hay todavía entre nosotros autoridades,—deben realizarse integralmente, sin regateos. — (Interrupciones).

¿Creen los señores diputados que los 4.000.000 que vamos a decretar para que se realicen las obras del Palacio Legislativo se nos irán de las manos en veinticuatro horas? ¿Creen, acaso, que esos 4.000.000 de pesos van a caer en un pozo sin fondo, o que se van a hacer humo en pocos minutos?... Esos 4.000.000 de pesos, señor Presidente, se insumirán paulatinamente en dos o tres años.

De manera, señor Presidente, que si el señor arquitecto Moretti estuviese equivocado, si realmente alguna Comisión viese que el plan se podría realizar con menos dinero, ese dinero quedaría en el país; pero, en cambio, no daríamos el triste espectáculo de estar desautorizando porque sí a nuestros técnicos y a los hombres que expresamente hemos traído de otra parte para que nos hagan un Palacio Legislativo digno de nuestro país. — (Interrupciones). — (No apoyados).

Señor Presidente: Pido a los que me dicen "no, señor", que me hagan argumentos que pueda contestar, para contestarles de inmediato. Los espero. Es puro efectismo decir "no, señor". — (Interrupciones).

Señor Ramírez — Permítame.

Señor Arena — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — El efectismo está en hacer toda esa elegía para decirnos que los 4.000.000 de pesos no se gastarán inmediatamente; el efectismo está en decir que debemos entregarnos en absoluto a Moretti y a Foglia, respecto a los cuales tengo la más alta idea, pero que hasta pueden estar demasiado encariñados con esa obra, a la que han dado tan buena parte de su esfuerzo, y pintarnos excelencias en materia de necesidades que realmente no lo son.

Yo me siento inclinado, como el doctor Arena, a votar los 4.000.000, pero no he visto hasta ahora que se me haya hecho una demostración acabada de que no sea posible reducir los gastos. Eso es lo que me hace falta.

Señor Arena—Señor diputado: vuelvo a repetir que el argumento del señor diputado Ramírez me detendría si al votar realmente esos cuatro millones de pesos se diese un paso irremediable...

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor García Morales—Quizá sea dar un paso irremediable, y me baso para ello en el repartido del Senado, donde se incluyó el presupuesto detallado de las obras.

Noto que, con respecto al amueblado, que comprende las últimas adquisiciones a efectuarse, parece que ya existe contrato, porque en el rubro número 25 se empieza diciendo: "Contratado con Caviglia."

Si están contratados los muebles, es de suponer que esté contratado todo el resto de la obra. Luego, sancionado este proyecto, habremos dado ese paso irremediable a que aludía el señor diputado Arena.

Señor Arena—Sí, señor; pero lo probable, lo seguro es que ese contrato esté perfectamente bien hecho. El señor diputado no tiene ningún elemento de juicio, no tiene ninguna razón para poner en duda ese contrato.

Nosotros, señor Presidente, los que queremos que esa obra del Palacio Legislativo termine de una vez, queremos que todo contrato bien hecho se respete y se realice; de lo contrario, sucederá que no tendremos Palacio Legislativo hasta la otra generación; y, por mi parte, desearía verlo en condiciones para que funcione el Cuerpo Legislativo en él, cosa que parece que los diputados de la otra bancada no desean.

Señor García Morales—Yo, al decir que existe un contrato con la casa Caviglia para la provisión del amueblado del Palacio, no hago una afirmación en el aire: me baso en el informe de la misma Comisión de Palacio.

En la página 28 del repartido del Senado se dice lo siguiente:

"Rubro 25. Decoración en madera y muebles. Contrato Caviglia.

Antesala Diputados	$ 17.000
Ambulatorio Sala Diputados.	" 19.000
Decoración en madera del hemiciclio, Sala de Diputados, Cátedra Presidencial, 164 sillones para diputados, mesas y sillas, piso de la Sala formando gradería, alfombras, etc.	" 85.000
El mismo trabajo para la Sala de Senadores, con 38 sillones para los senadores, Cátedra Presidencial, mesas y sillas, piso de la Sala completo y alfombras.........	" 57.000"

Y sigue así un largo detalle hasta llegar a la suma de $ 357.900.

La Comisión de Palacio Legislativo, sin tener fondos, sin tener la autorización legislativa necesaria, ha efectuado este contrato, que es el último realizado, con la casa Caviglia, por 357.900 pesos.

Señor Fernández Ríos — ¿Me permite una interrupción, doctor Arena?

Señor Arena—Sí, señor. Yo permito a todo el mundo!

Señor Fernández Ríos—Probablemente, eso que refiere el doctor García Morales ha de ser un error del mismo informe. La Comisión de Palacio Legislativo ha contratado solamente los muebles y decoraciones en madera del ambulatorio, que creo alcanza solamente a la suma de treinta y tantos mil pesos.

Por otra parte, los contratos para los muebles de las salas de diputados y senadores, la sala de la Presidencia y demás muebles para todas las reparticiones, alfombras, pisos, etc., no han sido contratados todavía, no se ha llamado a licitación con ese objeto. Hubo un llamado a licitación para todo eso en conjunto y la Comisión tomó en cuenta solamente la licitación referente al ambulatorio, porque en ese renglón estaba en condiciones muy ventajosas la casa Caviglia frente a las otras casas. Quedó sin efecto la licitación y están prontos nuevamente todos los pliegos de condiciones para llamar a licitación, una vez que la Cámara vote los recursos para todo el mueblaje y decoraciones en madera. Por lo tanto, es una ínfima parte de los trescientos mil pesos a que se refería el señor diputado, la que fué comprometida por la Comisión, teniendo en cuenta que disponía de fondos en aquella época para hacer tal contrato.

Señor Jude—¿Me permite una interrupción, doctor Arena?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Jude—Yo advierto que vamos casi nuevamente a discutir en todos sus detalles el proyecto que está a estudio de la Cámara desde hace ya tanto tiempo. A mí me parece que lo más interesante sería saber la posición que frente a este asunto y frente a este artículo 1.o va a adoptar el sector blanco...—(Interrupciones).

... porque el señor diputado Rodríguez Larreta, cuando fué a la Comisión de Hacienda, invocó, en cierto modo, la representación de su grupo político.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción el doctor Arena?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — En el grupo de legisladores nacionalistas me tocó intervenir con respecto a esa misión que el grupo le confirió a los doctores García Morales y Rodríguez Larreta don Eduardo. En realidad no hubo ahí una autorización; no llevaban una palabra que comprometiera al grupo; llevaban una misión de estudio, de conversación, con el propósito fundamental de ver si era posible reducir a menos de cuatro millo-

nes las obras del Palacio Legislativo.

Señor Jude — Es cierto que el señor diputado Rodríguez Larreta no dijo, cuando aceptaba los cuatro millones, que comprometía a toda su bancada, pero nosotros lo entendimos así, porque quien lleva la representación de un grupo político para adoptar una medida, y adhiere a una fórmula dada, su acuerdo parece que debe obligar a quienes le dieron el mandato. — (Diálogos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede dialogar en esta forma, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — Pido que me dejen por lo menos un breve momento sin interrumpirme.

Decía, señor Presidente, que el peligro que apuntaba el doctor García Morales es efímero, y que lo que queda en pie es mi tesis: que esos cuatro millones no corren ningún peligro. No hay nada fundamentalmente tratado sobre ellos.

Todavía, — como si quisiéramos, por instinto, tranquilizarnos completamente, y quitarles hasta la última apariencia de razón a nuestros contendores, — nos hemos dispuesto a aceptar un artículo mordaza para la Comisión, que establece que cualquier contrato superior a treinta mil pesos no podrá tener andamiento sin que nosotros le demos el visto bueno.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — Yo deseo decirle al señor diputado que tengo la seguridad de que él no creerá que eso es una gran concesión. El señor diputado, estoy seguro, está tan interesado como todos los demás, en que este asunto del Palacio Legislativo, que va a costarle al país nueve millones de pesos, con todas sus excelencias,—debe estar conforme, digo, con todos nosotros, en que no es posible dejar la solución de un asunto de esa magnitud a la voluntad discrecional de dos o tres personas. Por lo tanto, no puede presentar el argumento que presenta, como una concesión hecha a la bancada nacionalista; no, señor, desde el momento...

Señor Arena — No pierda tiempo, señor diputado Lussich! Yo rectifico lo dicho. No es una concesión: nos hemos convencido que, para los intereses de todos, convenía esa mordaza; pero eso no quita un ápice a mi argumentación; eso no quita un ápice de que yo tenga toda la razón del mundo cuando afirmo que los señores opositores pierden hasta la apariencia de la razón. ¿Hay algún peligro de que se gasten mal los cuatro millones de pesos, después que hemos puesto, con la conformidad de todos, ese artículo según el cual no se podrá gastar un centésimo más de treinta mil pesos sin que necesite nuestro visto bueno? Pero vuelvo, señor Presidente, al fondo de la cuestión, dándole un poco de desarrollo a un argumento que me hacía el señor diputado Luis Batlle. Me decía: "Es curioso lo que está pasando en este debate. Se quiere rechazar el plan de cuatro millones de pesos del señor arquitecto Moretti, ratificado por el señor Foglia, y ratificado por toda la Comisión del Palacio Legislativo, y se quiere ir a un plan de tres millones de pesos formulado ¿por quién? Vamos a ver dónde están los técnicos en esta Cámara que nos hayan dicho: "el decorado del Palacio Legislativo con estos retoques queda bastante bien, y puede hacerse por menos". — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — No volvamos al principio de la cuestión. No me obligue el señor diputado Rospide a volver hablar de la guerra europea, a volver a hablar de los precios que se han alterado con motivo de esa guerra, porque todo eso está archidicho. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — Los hechos nos han llevado hasta determinado punto, y de ahí es necesario seguir o dejar de seguir. Para seguir, nos dicen las personas autorizadas, — las que entienden, las únicas que se han ocupado de este asunto, — que se necesitan cuatro millones de pesos, y las únicas que nos dicen que lo podemos hacer por tres millones, son las que no entienden un pito en la materia... — (Hilaridad).

... y que quieren hacer las cosas por tres millones, nada más que porque se les ocurre. — (Interrupciones).

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — Yo creo con pocas palabras poderle probar al señor diputado, que con buen sentido se puede opinar a veces mejor que con tecnicismo.

Y le voy a probar el hecho.

El Palacio Legislativo fué continuado en su ejecución durante la época de la guerra. Ahora bien: tengo cierto apresuramiento, como también lo tienen los señores diputados, en que esa obra se termine para el centenario de nuestra independencia. Declaro que es una debilidad de la que participo, pero también declaro que si para concluir el Palacio Legislativo para esa fecha hubiera que gastar un millón de pesos más que demorando algo más, votaría en contra, porque creo que esos gustos no se le deben hacer pagar al país tan caros.

Ahora bien: el Palacio Legislativo fué continuado durante toda la época de la guerra europea, lo que, a mi entender, ha sido un gran error de la Comisión del Palacio. Todos sabemos que durante esa época los materiales valían mucho más que en la época normal, y que era lógico pensar que bajarían después de la guerra. A mi modo de ver, un razonable criterio de prudencia debió hacer que la Comisión del Palacio detuviera los trabajos en esa época, y no lo hizo así. De esa manera ha costado el Palacio Legislativo algunos cientos de miles de pesos más de lo que debería costar

Yo reconozco que en la época actual la mano de obra vale casi tanto como en la época de la guerra, y que, en ese concepto, no había mucho que economizar; pero en cuanto al costo de los materiales, lo había, indiscutiblemente. En eso, pues, pudo economizarse algún dinero que no se economizó, y ya que el señor diputado me ha permitido la interrupción, voy a concluir...

Señor Arena — Le estoy permitiendo echar un verdadero discurso, porque lo necesito por razones orgánicas; estoy muy cansado.

Señor Lussich — Voy a concluir.

Al señor diputado le consta que los mármoles del Palacio Legislativo cuestan un 40 o|o más que los mármoles de Carrara.

Hace un momento el señor diputado Secco Illa ponía de manifiesto... — (Interrupciones).

... que en ciertas partes del Palacio Legislativo, en las escaleras de los sótanos, en el pavimento de los mismos, se usaba el mismo mármol del país. Yo me pregunto: ¿no valdría la pena, señores diputados, economizar algo en ese sentido? En vez de hacerlo tan suntuosamente, con los mármoles que se dice de primera calidad del país, debería hacerse con mármoles de un precio un poco menor, aunque no fueran de nuestro país? Entiendo que debía hacerse así. Ahí tiene el señor diputado algunos renglones en los cuales pueden hacerse economías.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Arena — De nada.

El señor diputado Lussich,—que, entre paréntesis, me ha hecho un gran servicio, porque yo no podía más, por eso lo dejé hablar tanto,—nos aconseja un remedio heroico, pero inaceptable; nos aconseja que hagamos nuestro Palacio de parches; que allí donde hemos empezado a poner mármoles extraordinarios, de primera ca-

lidad, economicemos unos cuantos cientos de miles de pesos: empecemos a descender en la gama hasta llegar al yeso!... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Arena — Después de este desórden, no hay llamado al orden posible. En nombre del buen gusto y del buen sentido no se me puede pedir que continúe mi discurso. Hay que darlo por terminado.

Señor Ramírez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Por qué no pide la palabra el doctor Ramírez?

Señor Ramírez — Es como una interrupción, y para hacerle otro servicio al señor Arena, como el que le hizo el doctor Lussich.

El argumento que hacía el señor Arena invocando la opinión del señor Batlle Berres me parece que tiene más fuerza aparente que real.

Decía que mientras hay técnicos que opinan que se necesitan cuatro millones, personas que no saben un pito de la materia (son sus palabras), que no tienen conocimientos técnicos, dicen que no.

Creo que el argumento tendría fuerza si se dijera que hay personas que sin conocimientos técnicos de ninguna clase en la materia, opinan que se necesitan cinco millones; pero que personas de buen sentido, aunque no tengan preparación técnica, se limiten a preguntar si no sería posible, reduciendo algunos detalles complementarios de la obra, rebajar, por el momento, ese crédito a tres millones de pesos, y esperen que se les dé una explicación concreta y satisfactoria, me parece que no es una exigencia que se pueda considerar desmedida ni que esté fuera del sentido común de las personas.

Señor Arena — Yo creo, al revés de lo que entiende el doctor Ramírez, que es profundamente desmedida la pretensión, porque algún respeto hay que tener por los especialistas y que entienden en la materia.

Señor Ramírez — ¡Y el señor diputado, tan poco respetuoso que es generalmente!

Señor Arena — A veces.

Señor Presidente — No se deben permitir interrupciones; de este modo el asunto es interminable.

Señor Arena — El señor diputado Ramírez sabe bien que esa irrespetuosidad es más de forma que de fondo, porque en el fondo, posiblemente, en esta Cámara y fuera de esta Cámara, hay muy poca gente que respete tanto como yo el verdadero valer de todo lo que sea autoridad.

Continúo, señor Presidente.

Insisto en que es raro realmente que se quiera poner en tela de juicio la competencia, la autoridad de hombres de verdadero valer, sobre todo, cuando son llamados por nosotros mismos para que nos vengan a decidir las grandes cuestiones que tenemos entre manos.

Verdaderas autoridades nos afirman que se necesitan cuatro millones para hacer el Palacio Legislativo, y so pretexto de que el buen sentido de los incompetentes les dice, de una manera muy vaga, muy incierta, que tal vez hubiera la posibilidad de hacerlo por menos, se pretende que les hagamos el desaire de desautorizar a aquéllas disminuyendo fundamentalmente el presupuesto de esas obras. —(Interrupciones y murmullos).

Cuando en una Cámara se tiene la pretensión de destruir argumentos formulados por técnicos y se quiere ser oído debe venirse con opiniones de técnicos. —(Murmullos e interrupciones).

Yo he recorrido pocos Parlamentos; ni siquiera he leído muchas crónicas parlamentarias de extramuros, pero tengo la convicción más profunda, señor Presidente, de que en una Cámara donde se esgrimen argumentos de técnicos, los que quieran destruirlos tienen que recurrir a técnicos también.

De lo contrario, la Cámara sería absurda; porque si nosotros, cuando estamos asesorados por verdaderos especialistas, nos dejáramos llevar por los gritos que puedan sonar a diestra o siniestra, nos presentaríamos al país como entidades perfectamente absurdas, indignas de ocu-

par un puesto en el Cuerpo Legislativo.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez — No se trata de cuestiones técnicas: saber si ciertas obras de ornato son urgentes, si ciertos excesos de ornato... — (Interrupciones).

Yo le digo al señor diputado Arena: si usted llama a un técnico para que le construya una casa en Piedras Blancas, en su terreno, y el técnico le dice que usted necesita gastar 100.000 pesos, y usted le contesta: "a mí me parece que con 80.000 pesos bastaría", usted esperaría que él le diera las razones para convencerlo y no que le dijera: "bueno, basta. Yo le he propuesto a usted un trabajo por 100.000 pesos y no hay más que hablar".

Señor Arena — Permítame.

Eso hubiera tenido muy buen sentido si yo, al mandar hacer mi casa, cuando recién se me dieran los planos, argumentase como está argumentando el señor diputado Ramírez; pero sería perfectamente absurdo que se me ocurriera la observación cuando la casa estaba techada, revocada, cuando todo estaba por concluirse!... — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Ramírez — Permítame.

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — Usted le diría: "Yo, en este momento, estoy muy mal de recursos, — es una hipótesis, — y le pido a usted que me exprese qué es lo indispensable para concluir este edificio". — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — En estos momentos, cuando la discusión se vuelve difícil, la mejor manera de salir del paso es colocarse en la peor de las posiciones: admitir que el adversario tenga razón.

Voy a suponer, por un momento, que los señores que nos impugnan tuvieran razón, que realmente las obras pudieran hacerse por menos. Y entonces digo: ¿Qué inconveniente hay en no desautorizar a nuestros técnicos acordando en el papel la suma que ellos piden, cuando quedan en mano absolutamente todos los recursos necesarios para disminuir esa suma en todo lo que sea preciso?

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Hay un artículo posterior a ese primero, que dice que la Comisión del Palacio puede disponer del 50 o|o de las economías para reforzar otros rubros. De manera que si resultara confirmada la opinión de los que creemos que con un millón de pesos menos se pueden hacer las obras, resultaría un millón de sobrante que la Comisión del Palacio Legislativo emplearía para reforzar otros rubros. Esa es la razón, y por eso no es lo mismo votar tres millones de pesos que cuatro.

Señor Arena—El señor García Selgas, en su afán de embarullarme, se ha ido al artículo 3.o, olvidándose expresamente de lo que dice el artículo 2.o...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Estamos discutiendo un proyecto íntegro, porque la Comisión pretende que lo aceptemos en globo.

Señor Arena—... o sea, que no se puede hacer ningún contrato mayor de $ 30.000 sin nuestra venia. De manera que las economías fantásticas a que se refiere el señor diputado García Selgas, sólo se podrían obtener con nuestro asentimiento y no de otra manera.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El señor diputado se olvida que la Comisión puede fraccionar las obras y en vez de hacer dos contratos de $ 30.000 puede hacer tres de $ 20.000, y entonces la Cámara no interviene para nada.

Señor Arena—Y la Cámara es tan ab-

sunda que se va a dejar engañar con esas tretas! La Cámara no va a advertir inmediatamente que quieren extraviarla con esas cosas! — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados!

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Veo, señor Presidente, que este asunto tiene la propiedad de ponernos en un desacuerdo cada vez mayor.

Antes de entrar a la sesión de hoy creí que contaríamos con la unanimidad de votos para la emisión de los cuatro millones de pesos, por los informes que hasta mí habían llegado. Pero contra esa presunción, en este debate se propone disminuir la emisión de bonos de cuatro a tres millones, produciéndose una verdadera complicación.

El doctor Jude, miembro informante de la Comisión de Hacienda, hacía un argumento que recogió el doctor Arena, que es necesario tenerlo en cuenta para formar juicio en este caso.

Los cuatro millones de pesos que se emiten no quiere decir que se van a gastar de inmediato en obras que ya están contratadas; significa comprometer esa suma para la conclusión total del edificio, suma que se irá gastando a medida que las obras se vayan realizando.

Es, pues, la garantía de que el plan de las obras proyectadas por el arquitecto Moretti, cuya autoridad artística nadie tiene el derecho de discutir y cuya honestidad nadie tiene el derecho de sospechar.. — (Apoyados).

... con el concurso de la Comisión del Palacio Legislativo, sobre cuya honestidad nadie tiene el derecho de sospechar, de que esas obras, garantizadas moral y artísticamente por la intervención de estas personas, tendrán los recursos suficientes para realizarse en el tiempo oportuno y terminar la obra magna del Palacio Legislativo. La obra está, podemos decir, en las dos terceras partes de su construcción. Revisar el plan de obras a construir significa revisar totalmente la obra... — (Apoyados).

Un edificio es un conjunto global de una serie de elementos que lo integran; cuando se ha proyectado definitivamente y se va realizando su construcción, hay que ceñirse en absoluto a ese plan global. Se hace el cálculo de recursos para su construcción respondiendo al plan global y a los detalles constructivos.

Si nosotros, al autor del proyecto que calcula su costo en cuatro millones de pesos, le exigimos que gaste tres millones, corremos estos dos peligros: o que el material que se emplee sea de pésima calidad, permitiendo realizar con ese material lo que está proyectado, cuya suma sería mayor si se usasen materiales buenos, o lo obligamos a modificar el plan de obras.

Se habla, por ejemplo, de las obras suntuarias. Efectivamente, el edificio del Palacio Legislativo es un edificio artístico; tiene, pues, obras suntuarias de gran valor.

Tomemos por caso el frontón del intercolumnio de la fachada anterior. Eso se realiza por un artista y tiene que ser una obra artística, porque sino desentona con el resto del edificio. Tomemos el caso del cubo central que corona el edificio, o sea la parte que señala el crucero de la Sala de Pasos Perdidos, que respondiendo al estilo arquitectónico del edificio, tiene líneas rectas y debe estar adornado con estatuas que realizan el tipo de las estatuas cariátides.

Todo esto es el complemento de la obra. Esas obras suntuarias que se están mirando con tanta ligereza... — (Interrupciones).

... y respecto de las cuales se cree que se pueden suprimir, si llegásemos a suprimirlas, modificaríamos las líneas fundamentales artísticas del edificio. — (Interrupciones).

Bien, señor Presidente. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto a las otras obras suntuarias que están en el interior del edificio. Por ejemplo: las pin-

turas murales de la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, las pinturas murales de la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, ciertos artefactos eléctricos y trabajos en bronce de la Sala de Pasos Perdidos, etcétera. Todo eso es complemento necesario al edificio, porque es un edificio artístico.

Un propietario particular le podrá decir a su contratista, cuando le presenta obras suntuarias en su casa, que él tuvo la idea de hacerlas artísticas, que sus recursos no le permiten realizar esas obras de arte y eliminarlas de su presupuesto; pero cuando el país, señor Presidente, se ha comprometido a hacer una obra de arte que ya se está ejecutando y casi concluyendo; cuando el plan artístico del arquitecto Moretti exige la realización de todos esos elementos, que son los que le dan, realmente, carácter al Palacio Legislativo, ¿tenemos el derecho de improvisar aquí reformas en este presupuesto, que pueden modificar sustancialmente el plan artístico de Moretti? — (Interrupciones).

Mucho más, cuando la Comisión del Palacio Legislativo, invocando la autoridad del arquitecto Moretti, manifiesta categóricamente que no se puede modificar un solo rubro del presupuesto?... ¿Hay derecho, pues, a encarar con esa ligereza, la solución que le ha dado la Comisión del Palacio Legislativo al presupuesto que ha presentado?

Si tenemos nosotros la seguridad de que ese dinero no se va a gastar de inmediato, y tenemos la seguridad que si se modifica el presupuesto se modifica el carácter artístico del edificio, es el caso de preguntar si se puede en esta Cámara, improvisando opiniones y usando un criterio de economía que no tiene en cuenta para nada el valor artístico del edificio, reducir la emisión de cuatro a tres millones, quitándole una fuerte suma de dinero que tal vez sea imprescindible para la conclusión total del edificio.

La Cámara debe pensar esto, porque los que somos resueltos partidarios de que el país tenga el monumento, que esperamos va a ser uno de los primeros de América, —y que tal vez sea exagerado a nuestros recursos,—creemos que ya que las cosas están hechas, sería peor dejarlas a medio hacer; sería peor presentar esta obra dentro de algo que presume ser muy grandioso y que, por un criterio de economía, saliera empobrecida, si en vez de tener el Palacio la integridad artística con que lo concibiera Moretti, tuviéramos un adefesio a causa de un criterio, casi me atrevería a decir de bolichero, cuando se encara la solución artística del Palacio Legislativo.

Señor Presidente: la situación que se va a presentar a esta Cámara es la siguiente: los partidarios de los cuatro millones, por una resistencia legítima, en vista de la oposición que se ha hecho a la solución de este asunto, no votarán los tres millones, y los que son partidarios de los tres millones no tendrán el concurso de la otra parte de la Cámara para tener mayoría, y las obras del Palacio Legislativo quedarán a medio hacer por culpa de una mala interpretación.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Me parece, señor Presidente, que después de las manifestaciones acaloradas que se han hecho en Cámara con relación a los que nos colocamos en una situación distinta de la que ellos adoptan, no es posible permanecer en silencio en el curso de este debate.

Desde luego, señor Presidente, yo descarto en absoluto la impugnación, un tanto efectista y demasiado explotada, que se hace a los que quieren improvisar una modificación del plan de ejecución del Palacio Legislativo, en esta Cámara; y la descarto, porque insisto en repetir lo que manifesté en el seno de la Comisión de Hacienda: que no creía posible improvisar, guiados simplemente por el buen sentido, una modificación al plan de obras ya realizado, sin estropear la armonía de la ejecución total de esa obra monumental.

Ese cargo, por consiguiente, no me alcanza. Pero yo estoy en una situación espiritual muy afín, y por consiguiente no me encuentro completamente desolidarizado de la situación en que se encuentran aquellos.

La situación mía, que es, a mi juicio, clara y razonable, la situación injustamente combatida, más con efectismos de declamación que con argumentos reales...—(Apoyados).

... es la de los que preguntan si revisando el plan hecho ya hace muchos meses por la Comisión encargada de la ejecución de este Palacio, no sería posible introducir economías, sea sobre la base de la reducción de gastos superfluos y accesorios que no comprometan la monumentabilidad del edificio, o sea sobre la base de aplazamientos de obras parciales, que no sacrifiquen el éxito y la satisfacción patriótica con que se podría festejar el 25 de Agosto de 1925 la inauguración del Palacio. Probablemente los señores diputados no tienen en cuenta que muy cerca de nuestro país, del otro lado del río, en un país hermano,—como se repite hasta la saciedad,—el Palació Legislativo ha sido obra monumentalmente considerada en el festejo de su centenario, y aún más de la mitad de la fachada posterior no está terminada, fuera de que recién el año pasado han visto terminadas las obras de su sala central, de su salón azul, el colocado precisamente en el centro del palacio, considerado como sala de honor, bajo la cúspide que corona el edificio.

Señor Prando—¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa—Como deseo ser breve y hacer mi discurso tal como yo lo he concebido, y no como me lo obligarán a hacer las interrupciones, no le permito la interrupción al señor diputado.

Parece, señor Presidente, que se creyera que estamos delante de un dogma. Yo prevengo que soy hombre creyente; pero muchas veces en la vida me encuentro con que los demás aceptan muchos más dogmas que yo, y uno de los dogmas de que se hace juego en este debate es el de la invulnerabilidad, no solamente de la concepción artística de un maestro, sino también de los cálculos hechos por una Comisión encargada de la dirección de las obras.

Pues bien: me basta recordar algunos antecedentes. Cuando la Comisión del Palacio Legislativo, según lo recordaba el señor miembro informante, le pidió por primera vez el plan de conclusión de obras al arquitecto Moretti, este profesor, en sociedad con el director técnico señor Foglia, con esa amplitud de espacio que piden las inteligencias grandes, que porque tienen también grandes las alas vuelan mucho más allá que lo normal de los mortales, les presentaron un presupuesto millonario, con un millón más del cálculo actual. ¿Qué hizo la Comisión del Palacio Legislativo?

Por suerte no integraban esa Comisión ni el señor diputado Arena ni el señor diputado Prando, entre otros, porque hubieran considerado un sacrilegio pedirle un nuevo presupuesto; pero la Comisión del Palacio Legislativo, que sintió en aquel momento la responsabilidad intensa que sentimos nosotros ahora...

Señor Prando — Si el señor diputado hace esos sofismas y no permite las interrupciones, comete una falta de caballerosidad.

(Se produce un diálogo vehemente entre los señores diputados Prando y Secco Illa).

Señor Secco Illa—Yo creo que el señor diputado Prando no tiene el derecho de tratarme de falta de caballerosidad cuando le he dado las razones por las cuales no consentí su interrupción, y ahora se las voy a completar: está produciéndose en esta Cámara el más insoportable de los desórdenes. No es posible estudiar un asunto sin traducir la propia opinión en términos ordenados y sintéticos, sin que todos los diputados, en el preciso y sicológico momento que tengan una idea adversa, se consideren con derecho a ahogarnos con una lluvia de interrupciones, perturbando el debate. Yo apelaría a la caballerosidad del señor diputado Prando para que teniendo en cuenta esa razón no me interrumpiera.

Señor Prando—Como el señor diputado me alude, me permitirá que le diga que como él hacía alusión a lo que yo haría en el caso de que formara parte

de la Comisión del Palacio Legislativo, le dije que estaba haciendo argumentos que no eran verdad.

Señor Sacco Illa—Muy bien. El señor diputado me contestará después. Tome nota el señor diputado, y después hable, sin que nada tenga que ver la caballerosidad.

Decía, señor Presidente, que cuando la Comisión del Palacio Legislativo pidió al señor profesor Moretti que revisara su presupuesto, fué porque se encontró en la misma situación espiritual en que nos encontramos nosotros. Sintió la responsabilidad que sentimos nosotros ahora en este momento. Creyó en la posibilidad de que un nuevo y detenido estudio reduciría el costo de aquellos cálculos. Y obsérvese, señores diputados, que esto se hizo en la Comisión del Palacio Legislativo por dos veces más. No solamente no se conformó con el primer presupuesto, sino que le exigió un segundo, y sobre ese, un tercero, y ese cálculo es el que ha venido al seno del Parlamento, valga la declaración en Comisión del señor senador Canessa.

No solamente en el plan total de la obra, sino en detalles parciales de la misma, la Comisión del Palacio Legislativo ha procedido de igual manera. Cuando se trataba de planear la biblioteca, el señor arquitecto Moretti ideó un plan de construcción del mobiliario del más alto lujo posible. Todos los muebles eran de "marquetería", campo fértil a su imaginación artística, pero que nos arrastraría en un gasto desenfrenado. ¿Qué hizo la Comisión del Palacio? ¿Se inclinó ante el dogma? No. Reconoció que era posible, con su buen sentido natural, que se redujera el gasto. De ciento sesenta mil pesos, — primitivo cálculo del ingeniero Moretti del costo del mobiliario para la biblioteca del Palacio,—la Comisión redujo ese costo a la mitad, a ochenta mil pesos. Pues bien, — esto va por mi cuenta, — he oído decir a personas especialmente versadas en el ramo de instalación de bibliotecas, a quienes he consultado por el interés que me he tomado como Presidente de la Comisión para adelantar trabajos en este sentido, que era un disparate gastar ochenta mil pesos en mobiliario, desde luego porque no era conveniente hacer las instalaciones de madera, sino de hierro, como se instalan todas las bibliotecas modernas, con un costo mucho más económico, sin perder en lo más mínimo su buen aspecto y su belleza artística.

Si todo esto, señor Presidente, lo ha hecho la Comisión del Palacio,—que en cierto modo es una Comisión asesora, simplemente proyectista,—¿qué tiene de particular, me pregunto yo, que la Cámara, que siente ahora en este momento mayor responsabilidad ante la opinión pública después de la amplitud que se le ha dado a este debate, después de las fases no aclaradas aún que han dado causa suficiente para nombrar una Comisión investigadora, que la Cámara, repito, pida una revisión de esos cálculos sobre la base de una estricta economía? ¿Qué hay de raro, de irracional o de desmedido en una actitud semejante?

A mí me parece que planteadas así las cosas, no tienen vuelta, como se dice vulgarmente. Yo creo que esto no tiene nada de irracional, sino que esto es lo saludable y conveniente. ¿Por qué? Por esto que voy a decir: porque de ese mismo afán desmedido de que participa el señor profesor Moretti, debido a sus condiciones exclusivamente artísticas, se ha contagiado también la Comisión del Palacio Legislativo. Así como la Comisión del Palacio Legislativo hizo revisar y contralorear los proyectos del señor profesor Moretti, en una equidistancia espiritual se encuentra respecto de nosotros, porque nosotros debemos contralorear y detener ese desmedido afán de gastar que ha caracterizado a las Comisiones del Palacio Legislativo.

Yo creo, señor Presidente, que una nueva revisión de ese plan de obras después de este debate, después de este estudio, debidamente asesorada la Comisión y pesando su propia responsabilidad, nos daría una economía cierta e innegable; pero no solamente nos daría una economía: sería la única manera, tal vez, de

poder asegurar un hecho que todos deseamos, y es que el Palacio se termine efectivamente el 25 de Agosto de 1925. Si las obras siguen como hasta el presente, casi puedo garantizar, sin espíritu de vaticinar en la materia, que no estarán terminadas en esa fecha.

Basta una ligera inspección en el propio Palacio, para darse cuenta de que es mucho lo que falta por hacer y que el plazo es angustioso para dejar ese Palacio terminado.

Si queremos, pues, nosotros, realizar ese pensamiento, es preciso que encaremos la necesidad de dejar de lado algunas obras que no sean estrictamente indispensables, de habilitarlo y terminarlo en su interior, dejando, como en otras partes, su terminación total para otras ocasiones y otras situaciones más propicias.

Creo, señor Presidente, que estas manifestaciones evidencian que son absolutamente injustos los cargos de los que pretenden ahogar las resistencias legítimas de quienes no quieren embarcar al país en esta nueva emisión de deuda improductiva, y piden, en cambio, que se revise y que se vuelva a estudiar el plan de obras con un criterio de más estricta economía. Esos cargos no hacen otra cosa que agriar y complicar inútilmente este debate. Es preciso que todos nos coloquemos en la situación única en que nos debemos colocar: en el mutuo y recíproco respeto. Cada uno procede con arreglo a su convicción y a su conciencia. Los que creen que la norma de conducta para conseguir un monumento es abrir las arcas públicas para que se gasten millones en obras hasta cierto punto estériles y suntuarias, tienen el deber de votar esa suma, aunque no esté suficientemente contraloreada en la actualidad; los que creen lo contrario, los que piensen que sin dejar de tener y poseer monumentos artísticos que honren al país, deben guardarse las debidas proporciones con nuestra capacidad, tienen el deber estricto, imperioso, de afrontar esta situación de violencia moral, votando clara y terminantemente lo que su conciencia les dicta.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Del Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Del Castillo—Lo que voy a decir habría cabido fácilmente en una interrupción, si me la hubiera concedido el señor Secco Illa; pero como este señor diputado defendió con ardor la integridad de su discurso, dando lugar a un casi incidente con el señor diputado Prando, no tengo más remedio que pedir la palabra especialmente.

Voy a hacer notar, eso sí, que el señor Secco Illa, que ha sido un ciudadano celoso de la unidad y armonía de su discurso, no ha aplicado ese criterio para defender la integridad artística del Palacio Legislativo y de la obra del arquitecto Moretti... — (Apoyados).

... y es lástima, porque de lo contrario, probablemente no habría votado una rebaja de un millón de pesos sobre un presupuesto de cuatro millones, así, lisa y llanamente, sobre un plan de obras ya estudiado.—(Interrupciones).

Repito que me hubiera bastado una simple interrupción, pero como no me fué concedida, quiero expresar ahora mi disconformidad con una opinión manifestada en Cámara por el doctor Secco Illa y otros diputados.

Estoy en desacuerdo con el criterio histórico que se ha estado sosteniendo en Cámara de que el país tiene que celebrar el centenario de su Independencia el 25 de Agosto. Yo creo que es un error manifiesto, y quiero salvarlo aunque sea incidentalmente.

Señor Presidente—Ese asunto está en la orden del día de la primera sesión de Mayo.

Señor Del Castillo—De todas maneras yo quiero salvar ese concepto, porque se ha insistido sobre el punto por algunos diputados.

Señor Presidente—Le hago presente al señor diputado que es demasiado complicado este debate.

Señor Del Castillo—Ya está concluido

este asunto; voy a volver en seguida al Palacio Legislativo.

Yo me explico que sobre un plan de obras y un primer precio de obras se pueda decir, por quien esté interesado en economizar, que se rebaje lisa y llanamente una cantidad prudencial.

Señor Lussich—¿Me permite una breve interrupción?

Señor Del Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Lussich—La argumentación del señor diputado, lo mismo que la del señor diputado Arena, parecería hacer creer que nosotros, esto es, la Comisión, desde el primer momento hemos aprobado un plan de nueve millones y ahora queremos disminuir ese plan. No es así. La Cámara ha aprobado primero un plan de 900.000 pesos y después uno de cinco millones, y ahora se quiere ampliar ese a nueve millones. No hay que afirmar un punto de partida falso, haciendo creer que ya está aprobado un plan de nueve millones, y que queremos nosotros disminuirlo: no es ese el caso.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Del Castillo—No será exacto lo que yo he dicho con relación a toda la obra, pero lo es con relación a esta ampliación que estamos tratando ahora. Y precisamente esa explicación de los hechos pasados es lo que nos debe inclinar a no rebajar las cantidades ya estudiadas, porque lo que han demostrado los hechos es que las cantidades votadas han sido siempre cortas y no largas. En consecuencia, sería una imprevisión, después de la enseñanza que nos ha dejado lo anterior, de no haber sido bastantes las sumas votadas, reducir la que ahora se destinan previo estudio y dictamen de los técnicos.

¿Vamos a reducir de antemano, sin sancionar un plan aceptable? Me parece que incurriríamos en un error evidente. Estaría bien que la Cámara, si por primera vez se encontrase frente a los contratistas, discutiendo el precio de la obra, propusiera una rebaja sobre una base estudiada, pero no me parece bien que después que el contratista o director de obras, con el contralor de la Comisión del Palacio Legislativo, hace un plan o fija un precio, se haga una rebaja sin estudio a título de simple economía, máxime si se tiene en cuenta que el criterio de economía existe en el artista, y existe, sobre todo, en la Comisión del Palacio Legislativo, que debe haber tenido en cuenta la situación por que pasa el país, y que tiene, también, que haberse preocupado de hacer lo posible por que la obra se ejecute por el menor precio, como lo prueba el hecho de las sucesivas rebajas del último plan de obras ya referidas por el doctor Secco Illa.

Señor Perotti—¿Me permite?

Señor Castillo—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti — Si no existiera ese perfecto equilibrio entre la concepción artística y la capacidad económica, el señor Moretti no sería la personalidad que es en el mundo del arte italiano y aún universal. Y lo es, precisamente, porque tiene la clara noción artística y a la vez el sentido de la realidad de las cosas, y sabe equilibrar el precio con la calidad. Por eso es que lo hemos llamado.—(Interrupciones). — (Diálogos). — (Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Castillo. — (Apoyados). —(Interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor diputado Rossi.



Si se prorroga la sesión hasta que termine el discurso el señor diputado Castillo.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie. — (Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Perotti. — Continúo con la interrupción concedida por el señor diputado Castillo, para levantar un cargo del señor diputado Secco Illa, que no levanté en la oportunidad, en mérito a que no permitió interrupciones. Debo manifestar que la bancada colorada no pretende volcar los fondos de nuestro erario en obras costosas, en obras suntuarias y sin utilidad, mientras los impugnadores hacen una defensa celosa de esos caudales. No es así. Lo que tenemos nosotros es el sentido de la realidad.

Hemos querido dotar al país de una obra monumental; esa obra está en vías de ejecución y exige el complemento necesario para que responda realmente a sus finalidades, y no es posible reducirla más sin desvirtuarla en absoluto. ¿O pretende el señor diputado Secco Illa que se aplique a ese gran monumento nacional la frase famosa del inglés visitante de nuestro país, que cuando miraba nuestras casas de frente aparentemente bello, pero de fondos infames, dijo: "que nos perdíamos en pura fachada"? ¿El señor Secco Illa pretende que una obra monumental como el Palacio Legislativo, con la riqueza arquitectónica que ofrece, —dentro de la concepción superior de obra de arte,— tenga un interior que no responda a sus admirables líneas constructivas? Eso no podría sostenerlo jamás. Hizo, sin embargo, la afirmación de que se podría llegar al año 1925, demorando el complemento de algunas de las obras. ¿Para qué? ¿Para contar simplemente con una obra provisoria que no alcanzará nunca sus líneas definitivas? Eso sería hasta contrario a todo sentimiento artístico, señor Presidente. Únicamente por aberración puede sostener semejante enormidad el señor diputado Secco Illa. — (Interrupciones).

El argumento que hacía el señor diputado Secco Illa, de que había la Comisión del Palacio Legislativo conseguido reducir dos veces el valor de la obra proyectada, es un argumento en contra de sus propias manifestaciones, porque eso demuestra que el ingeniero Moretti ha sabido llegar hasta los últimos términos, pero no quiere decir que se pueda continuar indefinidamente haciendo rebajas sin comprometer la homogeneidad estética del conjunto. Si el arquitecto Moretti, defiriendo a esa gestión de la Comisión del Palacio Legislativo, ha revisado por dos veces el plan, si ha llegado a concesiones máximas dentro de su criterio artístico, no podemos imponerle ahora el sacrificio de que renuncie a su capacidad realmente genial para convertirse en un simple decorador de obras efímeras. — (¡Muy bien!).

Muchas gracias, señor diputado, por la interrupción.

Señor Castillo. — Yo lamento, señor Presidente, que la Cámara haya tenido que votar la prórroga de hora para oir mi discurso, porque sólo iba a decir dos palabras para terminar. Por otra parte, el que ha hecho uso de la palabra puede decirse que ha sido el señor diputado Perotti, y me felicito de ello porque ha dicho mejor lo que yo pensaba decir.— (Interrupciones).

Pues bien: estaba diciendo, señor Presidente, que me explicaría esa tendencia a hacer un corte en la suma destinada a la construcción del Palacio Legislativo, si estuviéramos en la primera parte del trazado de las obras; pero en este momento ha pasado ya esa oportunidad, porque el director de las obras ha presentado su plan, que le ha sido aceptado como definitivo y el más económico posible dentro de la conclusión que exige la obra ya hecha.

Como artista, teniendo en cuenta la unidad y grandeza de la obra, seguramente se ha lanzado a darle toda la importancia que era deseable, pero, indu-

dablemente, la idea de economía debe haber pesado en su pensamiento, y en todo caso, el contralor de la Comisión del Palacio Legislativo ha existido evidentemente, según lo ha hecho notar el doctor Secco Illa, puesto que en la cantidad primitivamente fijada se hicieron sucesivas e importantes modificaciones. Estamos, pues, en el momento en que la razón de economía se ha tenido en cuenta sobradamente; por lo tanto, no es lógico abatir todavía nada menos que en un 25 o|o la cantidad considerada como indispensable por los técnicos.

El señor diputado Secco Illa, aún admitiendo el contralor de la Comisión del Palacio Legislativo, manifestó que ésta parecía contaminada por el criterio excesivamente astístico del director de obras, que lo lleva a planearlas sin pensar lo que habrá que gastar para su realización.

Opino que si el doctor Secco Illa ha podido creer en ese contagio da mucho más derecho a los diputados de esta Cámara a pensar que él razona en este momento en la forma que lo hacen los católicos cuando se ponen a construir templos, que no sé si para mantener permanentemente intensa la piedad de los fieles, no los concluyen nunca, a fin de que el río de la limosna pueda ser continuo y prolongado. Nosotros debemos proceder de otra manera, y una vez que ha sido fijada y contraloreada la cantidad necesaria para el complemento de las obras del Palacio Legislativo por una Comisión que merece la confianza de la Cámara y el Senado, por una Comisión de la cual no se ha dicho en su larga actuación que ha invertido mal las cantidades votadas, argumento que no he oído hacer, todavía, y que tampoco se hará, porque no solamente sigue mereciendo la confianza del Poder Legislativo, sino que tiene ahora un contralor severísimo en cuanto a la inversión de los fondos que maneja, no debemos de ninguna manera, por un simple espíritu de economía mal fundado, decir simplemente que conviene rebajar en un millón la suma para la terminación de la obra.

Si se nos dijera que por algún milagro puede con tres millones hacerse lo mismo que con cuatro, yo votaría encantado esa solución; pero nosotros bien sabemos que si rebajamos un millón destruiremos el plan de obras del Palacio Legislativo. Y aquí correspondería reeditar los argumentos poderosos que se han hecho en Cámara por varios diputados en el sentido de que toda reducción implicará desmerecer la obra, no en un millón, que es lo que vamos a económizar, sino en una suma mucho mayor, porque luego por todas partes aquella obra estará diciendo: "Hemos querido y no hemos podido".

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — El señor diputado Prando ha pedido la palabra para hacer una aclaración sobre el incidente que se produjo hace un momento. Creo que vale la pena que se prorrogue la sesión para oirlo. — (Apoyados).

Como no hay oposición de la Cámara, puede hacer uso de la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — Yo deseo, señor Presidente, que quede bien aclarado lo que podríamos llamar el mal entendido que he tenido con el señor diputado Secco Illa, de quien tengo la más alta opinión y que me honra con su trato personal y amistad.

La expresión de "falta de caballerosidad" fué dicha en el sentido de falta de consideración personal, cuando el señor diputado, aludiendo a lo que yo podría pensar en una situación por él creada, quería sacar argumentos en contra mía, al discutir en este caso sobre la emisión de bonos.

Creí que una elemental consideración personal lo llevaría al señor diputado Secco Illa, cuando yo pedía que me concediera una interrupción, a complacerme. No lo hizo así, y a eso fué debido que empleara la expresión de falta de caballerosidad, que debe entenderse en el sentido de falta de consideración.

Quiero hacer esta aclaración a la Cámara para que no se interpreten mís palabras en otro sentido fuera del que realmente tienen.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo, por mi parte, señor Presidente, me alegro de que el señor diputado Prando haya precisado en forma expresa la intención que contenían los términos a que se ha referido; y digo en forma expresa porque, en forma implícita, estaba por demás aclarada esa intención, dados los antecedentes del señor diputado, la amistad que nos une y la consideración que le profeso desde hace ya muchos años, desde que tuve el honor de tenerlo como uno de mis más aventajados discípulos en la Facultad de Derecho. Soy un poco susceptible al valor literal de los términos gruesos, y por eso confieso que me provocó una inmediata reacción una palabra áspera como la de "falta de caballerosidad", a la que creo no soy acreedor. Es natural que en esas condiciones mi reacción haya podido también parecer, a su vez, un poco acalorada para el señor diputado Prando; pero ella está desprovista, puede estar seguro, de toda intención inamistosa.

En cuanto al hecho de las interrupciones quiero que desde ya conste que, en cuanto de mí depende, desatenderé todo género de consideración personal. Me ampararé en el derecho que me da el Reglamento: no permitiré interrupciones. No puedo hablar en otra forma. No me puedo acostrumbrar a ello. En cambio, yo no haré, a mi vez, interrupciones, y especialmente al señor diputado Prando, precisamente porque sus palabras y sus discursos merecen ese respeto artístico de que tanto se ha hablado esta tarde.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 18 horas y 11 minutos.

:seluɐʇ

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator.

29 ª. SESION ORDINARIA

ABRIL 26 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

1—De los señores representantes doctor Raúl Jude y don Ricardo Cosio, por el que se declara a los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales sujetos a las disposiciones vigentes sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2—Del señor representante doctor Manuel Albo, por el que se establece la vacunación antitífica gratuita en toda la República.

ORDEN DEL DÍA:

4—Palacio Legislativo. Emisión de $ 4.000.000 en deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo". (Continúa la discusión particular. Sanción).

5—Integración de Comisión, moción de preferencia.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores. Supresión de algunos servicios. Mensaje del Poder Ejecutivo. Solicitud de la Comisión de Presupuesto en cuanto al trámite ordenado por la Mesa. (Debate sobre la cuestión).

7—V Conferencia Internacional Americana. Autorización a la Presidencia de la República para pagar gastos de esa Conferencia. (Moción de preferencia).

8—Palacio Legislativo. Exoneración de derechos de Aduana a los materiales destinados a ese edificio. (Discusión general y particular).

9—Contrabando en la frontera con el Brasil. Represión del mismo. Pedido del señor Presidente del Consejo Nacional de Administración. (Debate sobre el mismo).

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alaggia
Albo Manuel.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández
Fernández Ríos
Ferreiro
Figoli.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini Juan Pablo
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba A.
Medina
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Olalde Juan A.
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra
Pérez
Perotti Italo E.
Pesce
Prando Carlos María.
Polleri Félix
Ponce de León
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Róspide
Rossi (don Santín C.)
Rossi (don César I).
Schekleton Ubiría R.

Schinca Francisco A.	**Turena**
Tabárez Rafael H.	**Urioste**
Terra Gabriel	**Vásquez Alvaro R.**
	Viera

Total: 91.

Faltan:

CON LICENCIA

Balparda Secundino.	**Perichón Carlos M.**

Total: 2.

CON AVISO

Acevedo Alvarez	**Gómez Héctor R.**
Bacigalupi	**Mello**
Berro	**Mendiondo Rogelio V.**
Buero	**Muñoz Zeballos R.**
De Castro	**Percovich Carlos M.**
Castro Zabaleta	**Ros Carlos A.**
Caviglia Luis C.	**Roxlo**
Cortinas Ismael.	**Viana Javier de**
Costa Vicente F.	**Sichero**

Total: 18.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.	**Mibelli Celestino**
Arrospide Tomás.	**Rodríguez Larreta E.**
Ferreria Eduardo.	**Vigliola Alfredo S..**

Total: 6.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto que dispone la inversión de la suma de $ 2.608.72 para reparaciones en los locales de la Agencia de Rentas de Pirarajá y Subreceptoría de Soriano.

La de Industrias informa el proyecto por el que se crea el Consejo Honorario de Mejoramiento Económico. Aconseja el archivo del mismo."

—Repártase.

"La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles presenta una exposición relacionada con el proyecto que modifica la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904".

—A sus antecedentes.

"El señor César Devincenzi solicita se mantenga en el Presupuesto General de Gastos la mayor jerarquía de su cargo de Inspector General del Registro del Estado Civil con respecto al de Oficial 1.o de la misma oficina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Cantilla Paz Da Cruz solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 5.000 para sufragar los gastos de la Delegación de la República a la Quinta Conferencia Internacional Americana, reunida en Santiago de Chile."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"Los señores representantes doctor Raúl Jude y don Ricardo Cosio presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase a los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales sujetos a las disposiciones vigentes sobre jubilaciones y pensiones civiles.

Art. 2.o A los efectos de esta ley y mientras no gocen de sueldo, abonarán el montepío del caso, como si percibieran una asignación mensual de trescientos pesos.

Art. 3.o Para el reconocimiento de los años anteriores de servicios de los funcionarios a que esta ley se refiere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 29 de Octubre de 1919 y abonarán como reintegro a la Caja de Pensiones Civiles el 5 o|o del sueldo señalado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1923.

Raúl Jude, representante por Montevideo. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Por ley de 5 de Julio de 1913 fueron creadas dos Oficinas de Tasación de Costas Judiciales para los Juzgados con sede en la Capital de la República. Para atender a los gastos de dichas oficinas, la ley de la referencia acuerda a sus Directores el 70 o|o de los emolumentos que perciban por concepto de comisión de tasación y el 30 o|o restante se deposita a la orden del Estado para constituir un fondo

destinado a expropiar las Oficinas Actuarias en manos de particulares.

Es de toda evidencia que los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales desempeñan una función pública de índole semejante a la de los Actuarios de los Juzgados no presupuestados. La ley de Octubre 29 de 1919 acordó a éstos el beneficio de la jubilación, conquista legítima y reparadora que tradujo en forma práctica el reconocimiento de largos años de servicios prestados a la Administración Pública. El Estado, pues, no puede permanecer impasibe ante el caso de los funcionarios de que informa el proyecto de ley que tenemos el honor de someter a consideración de V. H., y, antes bien, por el contrario, debe tutelar a estos servidores del mismo modo que a los demás funcionarios, acordándoles el beneficio de la jubilación y pensión.

La Alta Corte de Justicia, con un mensaje que dirigió a la Asamblea General en Junio 21 de 1920, remitió los antecedentes de la gestión incoada por los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales, para ser incluídos en el Presupuesto General de Gastos.

La Comisión de Presupuesto que actuó en el período anterior, recabó la opinión de la Contaduría General de la Nación, al respecto, pronunciándose ésta en sentido favorable, en informe que elevó con fecha 7 de Setiembre de 1920. La Contaduría terminaba así: "Con los datos proporcionados y la cuenta que se lleva en esta Contaduría General, resulta que, de acuerdo con lo percibido en los cinco años y medio de funcionamiento, el presupuesto de las dos Escribanías tendría que formularse sobre la base de 9.000 pesos anuales". A su vez, el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a quien se consultó igualmente, manifestó lo siguiente en Octubre 16 de 1920: "En cuanto a la proyección que pueda tener dicho petitorio, en caso de ser acogido favorablemente, el suscrito entiende que el Comité no puede combatirla, desde que el amparo de la jubilación y pensión es una consecuencia legal y necesaria de la inclusión de los empleados de la referencia en el Presupuesto General de Gastos".

Por último, la Comisión de Presupuesto, en informe que lleva la fecha de Agosto 18 de 1921, aconsejaba a la Honorable Cámara la inclusión en el Presupuesto General de las citadas oficinas.

A fin de no dilatar más la sanción de este asunto, presentamos la fórmula sustitutiva de nuestro proyecto, por considerarla más viable y que responde también a la aspiración de los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales, para quienes el reconocimiento legal de un sueldo ficto debe reputarse como una incorporación a las planillas del Presupuesto General.

A mayor abundamiento, debemos agregar que del mismo modo que funcionan las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales, actuaron al margen del Presupuesto el Registro General de Ventas, hoy denominado Traslaciones de Dominio, el de Locaciones y Anticresis y el de Embargos e Interdicciones, como también la Oficina de Regulación de Honorarios, oficinas que, en la actualidad, se hallan incorporadas todas al Presupuesto General y que, dentro de la especialización de los cometidos de cada una de ellas, deben considerarse en un plano igual al de las Oficinas de Tasación de Costas.

Por las consideraciones expuestas, esperamos que la Honorable Cámara prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Montevideo, Abril 20 de 1923.

Raúl Jude, representante por Montevideo. — Ricardo Cosio, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"El señor representante doctor Manuel Albo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, la vacunación antitífica será ejecutada gratuitamente en el territorio de la República a toda persona, que así lo solicitase, por las instituciones médicas oficiales y sus dependencias.

Art. 2.o El Instituto Nacional de Higiene proveerá gratuitamente al Consejo Nacional de Higiene de 150.000 dosis anuales de vacuna antitífica.

Art. 3.o Créase un impuesto sobre las aguas minerales del país de cinco milésimos para cantidades hasta un litro de capacidad expedidas en envase, y de un centésimo por litro de cerveza o fracciones inferiores que se expenda envasada.

El destino de este impuesto se adjudicará íntegramente al Instituto de Higiene hasta la cantidad de treinta mil pesos anuales para atender a los gastos demandados por la preparación de vacunas y sueros antitíficos, y el excedente al Consejo Nacional de Higiene.

Art. 4.o Destínase con el excedente determinado en el inciso anterior (si lo hubiere) y el 50 o|o del impuesto a las especialidades farmacéuticas para atender las necesidades del Consejo de Higiene en lo referente a profilaxia de la tifoidea y enfermedades endémicas del país.

Art. 5.o Deróganse los artículos que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Manuel Albo, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La profilaxia de la fiebre tifoidea ha merecido la atención de los Poderes Públicos, quienes han procurado, dentro de los recursos a su alcance, llenar la parte más importante, esto es: dotar de aguas potables y saneamiento a las poblaciones del interior. Hace apenas una semana, la propia Cámara votó una suma para hacer frente a los gastos que irrogará el proveer de aguas a las poblaciones de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos. Pero la terminación de esas obras demorará años, no solamente por el tiempo demandado para su ejecución, sino también porque las sumas a distraerse con tal fin alcanzarían fácilmente cifras tan altas que su ejecución simultánea podría afectar hondamente la economía nacional. Es basado en tales consideraciones, y pensando cuán a menudo las soluciones ideales no pueden realizarse acabadamente, que he creído útil debe recurrirse al procedimiento de vacunación para asegurar la inmediata inmunización de todas aquellas personas que quieran aprovechar aquel beneficio.

Si se piensa en que la tifoidea ocurre de preferencia en las clases menos favorecidas por la fortuna, obligadas a habitar en casas insalubres y a usar aguas y alimentos contaminados, se apreciará la justicia que encarna la gratuidad de todos los medios destinados a velar por su salud. No debe tomarse esto como un criterio para favorecer a un determinado sector social; las enfermedades no pueden apreciarse bajo una fase solo estrictamente individual o local, pues sabido es que la solidaridad utilitaria del Estado moderno obliga a encarar todos estos problemas desde un punto de vista colectivo y a que colectivamente influye la enfermedad no únicamente como peligro de contagio, sino hasta en cuento afecta la riqueza y el interés de los países. Cuantos menos enfermos, pobres y miserables, más riquezas, más bienestar, menos hospitales, menos dinero empleado en sostener instituciones de beneficencia y más brazos encargados de producir.

La fiebre tifoidea es endémica en nuestro país; he aquí algunas cifras que lo demostrarán:

Morbilidad y mortalidad. Años 1896-1922

Años	Declarados	Fallecidos
1896	442	163
1897	644	302
1898	481	217
1899	431	122
1900	428	146
1901	3.889	129
1902	565	170
1903	733	188
1904	710	280
1905	491	153
1906	1.190	290
1907	961	235
1908	615	168
1909	578	192
1910	537	224
1911	849	185
1912	1.149	245
1913	734	179
1914	648	137
1915	450	120
1916	743	222
1917	1.166	276
1918	1.119	313
1919	548	169
1920	610	242
1921	1.017	284
1922	635	—

Notas. — La cifra correspondiente al total de denuncias del último año (1922) queda sujeta a revisión.

En cuanto a las defunciones de ese mismo año, correspondientes a los Departamentos de campaña, la Oficina del Registro del Estado Civil no las ha recibido aún en su totalidad.

Las cifras de la morbilidad están disminuídas, pues no obstante ser obligatoria la denuncia de esta afección, la gran mayoría de médicos no cumple con lo preceptuado en los reglamentos sanitarios.

La elocuencia de la estadística ahorra todo comentario; la prensa casi a diario nos hace saber que en Tacuarembó la tifoidea se presenta con graves características; que en Treinta y Tres los casos se multiplan; pocos años atrás la población de San Carlos soportaba un verdadero recrudecimiento en la propagación del mal, y así podríamos recurrir a citas de todos conocidas. De tarde en tarde es un elemento destacado en nuestro ambiente social, intelectual y político, quien paga con su vida tributo al mal, y entonces la grita aumenta, mientras nuestro temperamento discontinuo para la acción vuelve de nuevo en la lentidad de los días al acostumbramiento de la indolencia frente a un mal perfectamente evitable.

Preciso será hacer una campaña tan tesonera y metódica como la emprendida contra la sífilis para tranquilizar al público contra los detractores del procedimiento, prontos sin duda a dar la nota alta contra todo aquello que trasunta a Universidad y ciencia y aún para convencer a los que buenamente temen.

No puedo, no debo entrar a detallar los distintos tipos de vacuna empleada, pues sería fatigar la atención de la Honorable Cámara con detalles de técnica completamente inútiles; solamente me limitaré a decir que las dos vacunas preparadas por el Instituto de Higiene, la Lipo vacuna y la de Vincent, han hecho ya sus pruebas, entre las que se pueden citar los casos de la Sanidad Militar y los centenares de personas vacunadas por el Consejo de Higiene y los distintos profesionales del país.

Pero fuera de nuestro ambiente y yendo a aquellos en que tal práctica se ha hecho en larga escala, vamos a citar lo ocurrido en los ejércitos aliados durante la gran guerra. Sabido es el enorme caudal de vidas sacrificadas a las enfermedades contagiosas antes de la guerra ruso-japonesa. Los relatos de la guerra del 70 (franco-prusiana) llenan de horror al hacer referencia a los campamentos de concentración de prisioneros franceses, donde se morían a diario cantidad de soldados víctimas de la tifoidea y la disentería.

Veamos lo ocurrido en la última campaña y también en algunas poblaciones vacunadas:

Resultados de la vacunación antitífica

(De fievres typhoides et parotyphoides, par Vincent et Muratet)

	Morbilidad por mil — No vacunados	Morbilidad por mil — Vacunados	Mortalidad por mil — No vacunados	Mortalidad por mil — Vacunados
Ejército francés (Marruecos Oriental, 1911)	64.97	0	8.35	0
Idem ídem (Metrópoli, 1912)	2.22	0	0.30	0
Idem ídem (Argelia-Tunez, 1912)	12.14	0.09	1.88	0
Idem ídem (Marruecos Oriental, 1912)	38.23	0	5.51	0
Idem ídem (Marruecos Occidental, 1912)	168.44	0.18	21.13	0.09
Idem ídem (Cuerpo de ejército colonial)	634	0	0.58	0
Idem ídem (Epidemia de Avignon, 1911)	225.61	0	32.02	0
Ejército italiano, 1912	35.3	0.3	7.1	0
De paimpol (Francia) (población civil)	41.66	0	4.58	0

La vacunación antitífica es obligatoria en el Ejército francés desde Marzo 1914. En la marina desde Noviembre 1914.

En la epidemia de Avignon 1911-12) sobre 687 militares no vacunados hubo 155 tifoides, con 22 muertos. Sobre 1.366 militares vacunados, ningún caso de tifoidea.

El año siguiente (1913) la totalidad de la guarnición de Avignon (2.420) hombres) fué vacunada: ningún caso de tifoidea.

Epidemia de Tours, 1914 (guarnición)

	Casos de tifoidea	Fallecimiento
No vacunados, 488..	99	21
Vacunados, 1.646...	0	0

Ejército francés.—Fiebre tifoidea durante la guerra mundial

	Casos por 100.000	Mortalidad por 100.000
Noviembre 1914 a Enero 1915	678	98.6
Febrero 1915 a Abril 1915	282	39
Mayo a Octubre 1915..	200	6.05
Noviembre 1915 a Abril 1916	80	1.98
Mayo a Octubre 1916..	37	2.05
Noviembre 1916 a Abril 1917	9.3	0.50
Mayo a Agosto	5.7	0.4

(Vincent et Muratet)

Ejército francés. — Enfermos de tifoidea durante los años de guerra

En los últimos 5 meses de 1914, 45.078 con 5.479 muertes.
En 1915, 67.053 con 5.924 muertes.
En 1916, 12.482 con 501 muertes.
En 1917, 1.678 con 124 muertes.
En 1918, 757 con 111 muertes.

(Widal, Lemierre et Abrami)

En Enero y Febrero de 1921, Chauffard, Achard y Lergent presentan comunicaciones a la Academia de Medicina, haciendo notar la casi desaparición de la tifoidea, observada en sus respectivos servicios hospitalarios, en los "hombres de 20 a 40 años", correspondiendo a las generaciones vacunadas después de la ley de vacunación obligatoria en el Ejército, sancionada a pedido de León Labbé.

Ejército de los Estados Unidos. — Fiebre tifoidea, por cada 1.000 hombres, desde 1900.

La vacunación antitífica, facultativa desde 1909, es obligatoria desde fines de 1910.

1900, 10.21 por mil.
1901, 6.74 por mil.
1902, 7.70 por mil.
1903, 5.66 por mil.
1904, 5 por mil.
1905, 3.55 por mil.
1906, 6.50 por mil.
1907, 4.08 por mil.
1908, 3.42 por mil.
1909, 3.70 por mil.
1910, 2.38 por mil.
1911, 0.80 por mil.
1912, 0.28 por mil.
1913, 0.09 por mil.
1914, 0.10 por mil.
1915, 0.07 por mil.
1916, 0.57 por mil.

Años de guerra: 1917, 0.49 por mil; 1918, 0.31 por mil; 1919, 0.48 por mil.

Entiendo, Honorable Cámara, que mi proyecto en su primer artículo será admitido sin mayores discrepancias, dado el afán demostrado por V. H. en velar por todo cuanto tiene atingencia con el bienestar social. La justificación de los impuestos la daré sucintamente. Para practicar la vacuna antitífica gratuita se requiere la colaboración de dos entidades independientes entre sí y mal dotadas de recursos: el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto del mismo nombre, autónomo el primero, dependiente de la Facultad de Medicina el segundo.

Del primero puedo decir que ha organizado un servicio de vacunación antitífica y atiende gratuitamente los pedidos que se le formulan del interior, "sin contar con un centésimo de aumento en su presupuesto". Los gastos demandados hasta la fecha, compra de vacuna, instalación de la oficina donde se realiza la vacunación (absolutamente modesta y precaria en un patio interior del local que el Consejo ocupa), pago de empleados, etc., han sido satisfechos con un pequeño fondo de algo más de 5.000 pesos, que existía como remanente de la suscripción que se realizó en la época de la grippe. Este sobrante providencial de cinco mil pesos fué destinado el año pasado a los hambrientos del Cerro, para auxiliar su situación, pero no habiéndose necesitado el empleo de esa suma para tal fin, el Consejo de Higiene logró finalmente destinarlos para la lucha contra la tifoidea. Pero ya están agotados, pues la suma que el Consejo ha debido pagar al Instituto de Higiene por concepto de vacuna antitífica los comprende en totalidad, de modo que actualmente en que la vacunación comienza recién a intensificarse (como se verá por la demanda de vacuna en los primeros días del presente mes de Abril), el Consejo debe pagar, con sus rentas harto exiguas, las exigencias del Servicio de Vacunación Antitífica. El Instituto de Higiene cobra la vacuna al Consejo, lo que parecería ser una enormidad, pero esta es la única forma de que puede valerse para sufragar sus gastos. Dotado de un presupuesto ridículo, ha llegado al máximo de su producción con el escaso material de que dispone, y llama de paso la atención de la Honorable Cámara para que esto se tome en cuenta cuando se trate el proyecto de su reorganización, y tiene que vender sus productos hasta al Consejo de Higiene al precio de costo, cobrándole cincuenta centésimos por cada dosis de vacuna, ya sea Vicent o Lipo Vacuna. Como esta última institución ha mandado desde la iniciación del servicio antitífico a la fecha, alrededor de 8.300 dosis de vacuna, ha debido pagar por este simple concepto 4.150 pesos que explican, junto con los gastos de instalación y funcionamiento, la inversión total de los 5.000 pesos que se destinaron para ese fin. La demanda de vacuna se ha intensificado en estos últimos cinco meses, decía, por ejemplo. El Consejo ha debido pagar las cantidades siguientes:

1922. — Diciembre, 240 dosis.

1923. — Enero, 150 dosis; Febrero, 245 dosis; Marzo, 230 dosis; Abril (en 10 días), 762 dosis.

El Consejo no ha podido, pues, darle a la vacunación antitífica la difusión necesaria sólo por razones económicas.

Y esto es la eterna razón en lo que respecta a los demás órdenes de su actividad. El Consejo tiene hoy sin variación el "mismo presupuesto que tenía al instalarse hace casi treinta años" (año 1895). Sus únicas rentas propias son las Patentes de Sanidad y el Timbre Sanitario. Hasta hace algunos años disponía de una renta considerable: la del impuesto a las especialidades farmacéuticas, creado a propuesta del Consejo. Este impuesto daba de ochenta a cien mil pesos por año y con su producido el Consejo atendía el presupuesto de las 18 Inspecciones Departamentales de Higiene, que sumaban cuarenta y tantos mil pesos, y el remanente le servía para las necesidades de la defensa sanitaria. Durante la Presidencia de Viera se decretó la supresión de las Inspecciones Departamentales de Higiene y se resolvió que desde entonces el importe del impuesto a las especialidades se vertiera en Rentas Generales, y esto ha seguido así, habiéndose suprimido la única fuente de recursos con que el Consejo contaba para atender las necesidades crecientes. Los cargos de médicos de las Inspecciones de Higiene se refundieron con los de médicos de policía, bajo el nombre de médicos de servicios públicos, dependientes, en su doble carácter, del Ministerio del Interior (que los nombra) y del Consejo de Higiene.

Para acentuar el estado precario de las finanzas de ese organismo encargado de velar por la salud pública, basta recordar que para crear un puesto sanitario en Rivera, tuvo que recurrir a las Cámaras pidiendo una suma modesta, y que luego el Consejo Nacional vetó equivocadamente, a mi juicio, habiendo vuelto a ser tratado y aprobado en esta Cámara por iniciativa de aquella rama del P. E.

Debemos, pues, subsanar cuanto antes tamañas deficiencias y dotar dentro de lo posible a una y otra de las instituciones de higiene de las sumas imprescindibles para llevar a término feliz su cometido. Es por eso que he propuesto para que al Consejo de Higiene le sea adjudicado el 50 o/o del producido del impuesto que grava a las especialidades farmacéuticas, adjudicándole como finalidad la vacunación antitífica y demás medios conducentes a realizar la defensa sanitaria del país, amenazado actualmente por la viruela, y en cuanto al Instituto preciso es pagarle el costo estricto de ciento cincuenta mil dosis de vacuna anual, promedio no exa-

gerado si se procura difundir la vacunación, dando a conocer por intermedio de la prensa, del affiche, de sociedades científicas, conferencias, etc., los peligros de la enfermedad que nos ocupa y los medios de evitar su contagio.

Montevideo, Abril 26 de 1923.

Manuel Albo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Salud Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Continúa la discusión relativa al Palacio Legislativo.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — En virtud de las observaciones que se han formulado ayer en el seno de la Cámara, y de las desinteligencias surgidas entre algunos señores diputados, la Comisión de Hacienda volvió a reunirse esta tarde, hace un momento, a efecto de ver si podía encontrar la solución definitiva que armonizase la opinión de la inmensa mayoría de los diputados que integran esta Honorable Cámara, y afortunadamente ha podido llegar a una solución que es de esperarse contará con el número suficiente para votar con dos tercios de votos el artículo 1.o.

En virtud de ese acuerdo, se ha resuelto retirar por la Comisión de Hacienda dos de los atrículos que había presentado en la sesión de ayer. Uno de ellos, el que decía relación con la obligación por parte de la Comisión del Palacio de dirigirse al Parlamento toda vez que hubiese de contratar obras por una valor mayor de 30.000 pesos. Como se recordará, en ese mismo artículo se establecía que si vencido ese término el Cuerpo Legislativo no se pronunciaba se consideraría aprobado el contrato. Ese artículo ha sido retirado, como ya digo, de igual manera que aquel otro que limitaba las transposiciones de rubros hasta el 50 o|o de las economías realizadas.

Se mantienen todos los restantes, que, como lo dije en la sesión anterior, responden a medidas de contralor y a fines de garantía. Se ha adoptado esta actitud, se han suprimido esos artículos, proponiendo, en sustitución, otro que ha aunado la opinión de todos los miembros presentes de la Comisión de Hacienda. Ese artículo, que debería figurar con el número 3, diría lo siguiente: "Las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos actuales, comprometer gastos o autorizar transposiciones de rubros, deberán ser tomadas por dos tercios de votos del total de la Comisión".

La Comisión de Hacienda ha considerado que estas resoluciones deberían tener, por su misma importancia y por su significación especial, una garantía también extraordinaria, y a ese efecto ha aceptado el régimen de que para que tengan validez esas resoluciones deberán ser adoptadas por dos tercios de votos, no por los dos tercios de votos de los miembros presentes, sino por los de la Comisión, vale decir, que si, como se espera, se acepta también la ampliación del número de miembros, de cinco a nueve, deberá tener seis votos conformes para que esas resoluciones sean firmes y valederas.

Con este artículo y con la supresión de los restantes la Comisión declara definitivamente confeccionado el proyecto que somete a la consideración de la Cámara, para la emisión de los cuatro millones de pesos destinados al Palacio Legislativo.

En consecuencia, señor Presidente, para que la Cámara tenga una idea clara del alcance de los artículos propuestos, solicitaría que por Secretaría se procediese a su lectura.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Léanse.

(Se leen):

"Artículo 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes.

A los fines del cumplimiento del inciso anterior los Presidentes de ambas Cámaras procederán a la integración de la Comisión actual dentro de los diez días de promulgada esta ley.

Las Comisiones sucesivas serán designadas por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional.

Art. 3.o Las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos actuales, comprometer gastos o autorizar transposiciones de rubros, deberán ser tomadas por dos tercios de votos del total de la Comisión.

Art. 4.o Dentro de los treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, la Comisión del Palacio Legislativo elevará a la Asamblea General el presupuesto de su Oficina Técnica Administrativa.

Art. 5.o La Comisión no podrá conceder bonificaciones ni otras asignaciones extraordinarias, cualquiera fuere su naturaleza, sin la conformidad unánime de todos sus miembros.

Art. 6.o La Comisión deberá someter a la aprobación del Cuerpo Legislativo las nuevas modificaciones o alteraciones que juzgue conveniente introducir en el plan de obras aprobado por la ley de Abril 22 de 1915."

Señor Jude — Ahora, lo que correspondería hacer sería, — salvo que algún señor diputado quisiera hablar respecto del artículo 1.o, — proceder a la votación de ese artículo para saber si tiene los dos tercios de votos, a efecto de proseguir considerando los artículos siguientes.

Señor Presidente — Continúa la discusión del artículo 1.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión Administradora, a la terminación de la referida obra, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Obras de albañilería..	$	262.318	14
Yesería y estucos....	"	192.220	72
Carpintería	"	142.021	90
Herrería	"	181.939	—
Mármoles y granitos..	"	1.622.925	28
Obras sanitarias y eléctricas	"	292.942	—
Vidrios, cristales y vitraux	"	64.609	—
Bronces	"	93.360	—
Decoración en maderas y muebles. Tapicerías y artefactos eléctricos	"	524.370	—
Techo de cobre......	"	44.888	—
Pintura general	"	91.451	46
Obras artísticas o de escultura y pintura.	"	293.000	—
Dirección Oficina Técnica	"	228.954	50
	$	4.045.000	—"

En discusión.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Hago moción para que la votación sea nominal. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo pediría que en el artículo, en lugar de la palabra "producido" se ponga "producto".

Señor Jude — Yo no tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rospide para que la votación sea nominal. Se necesita un tercio de votos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Puede el señor Secretario tomar la votación nominal.

Señor Alaggia — Afirmativa.

Señor Albo — Afirmativa.

Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.

Señor Arena — Afirmativa.

Señor Argenzio — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Barbé — Afirmativa.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Bellini Hernández — Afirmativa.

Señor Berreta — Afirmativa.

Señor Brum — Afirmativa.

Señor Búrmester — Afirmativa.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Afirmativa.

Señor Castillo — Afirmativa.

Señor Castro Zabaleta — Afirmativa.

Señor Ciganda — Afirmativa.

Señor Colistro — Afirmativa.

Señor Cosio — Afirmativa.

Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Fernández Ríos — Afirmativa.

Señor Ferreiro — Afirmativa.

Señor Fígoli — Afirmativa.

Señor Galarza — Afirmativa.

Señor Gallinal — Afirmativa.

Señor García Morales — Afirmativa, porque aún considerando, con la casi totalidad de los miembros de la bancada a que pertenezco, que sería posible concluir

el Palacio Legislativo, en su parte fundamental, con un gasto menor, aceptamos, sin embargo, la emisión de deuda por cuatro millones de pesos, porque las garantías consagradas en los otros artículos del proyecto permitirán que no se gaste un peso más de lo estrictamente necesario, a fin de terminar el Palacio y permitir su habilitación.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el doctor García Morales.

Señor García Selgas (don Mariano) — Afirmativa.

Señor Ghigliani — Afirmativa.

Señor Gilbert — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — (Afirmativa).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Afirmativa.

Señor Griot — Afirmativa.

Señor Herrera y Thode — Afirmativa.

Señor Iglesias — Afirmativa.

Señor Jude — Afirmativa.

Señor Labat — Afirmativa.

Señor Lavagnini — Afirmativa.

Señor Legnani — Afirmativa.

Señor López Aguerre — Afirmativa.

Señor López — Afirmativa.

Señor Lussich — Afirmativa, con las mismas salvedades hechas por el doctor García Morales.

Señor Martínez Laguarda — Afirmativa.

Señor Martínez Trueba — Afirmativa.

Señor Medina — Afirmativa.

Señor Menéndez (don Mario) — Afirmativa.

Señor Menéndez (don J. Vital) — Afirmativa.

Señor Nieto Clavera — Afirmativa.

Señor Olalde — Afirmativa.

Señor Otero — Afirmativa.

Señor Patrón — Afirmativa.

Señor Pérez — Afirmativa, en virtud de las garantías, a mi juicio eficientes, que se establecen en el resto del articulado de este proyecto de ley.

Señor Perotti — Afirmativa.

Señor Pesce — Afirmativa.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Ponce de León — Afirmativa, por las mismas razones expresadas por el doctor García Morales y el señor diputado Pérez.

Señor Puig — Afirmativa.

Señor Puyol — Afirmativa.

Señor Ramasso — Afirmativa.

Señor Ramírez — Afirmativa, en la misma forma que el doctor Lussich.

Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.

Señor Rospide — Negativa, por entender que es una obra,—como lo he demostrado,—que se está construyendo mal; por haber demostrado también que el repartido que viene de la Comisión del Palacio no es un repartido serio y está plagado de errores, pues se pide en algunos rubros más cantidades que las que se necesitan, y por entender, finalmente, que con las garantías introducidas en el proyecto primitivo no logrará la Cámara lo que se propone, pues gran parte de los cuatro millones que van a votarse están ya comprometidos en gastos contratados por la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Afirmativa, dejando constancia de que las objeciones no han sido valederas.

Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa.

Señor Schekleton Ubiría — Afirmativa.

Señor Secco Illa — Negativa.

Señor Turena — Afirmativa, por las garantías que se han introducido en el proyecto.

Señor Urioste — Afirmativa.

Señor Bonnet — Afirmativa.

Señor Lema — Afirmativa.

Señor Amaro Macedo — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa, en el entendido de que ésta es la última cantidad que vota el Parlamento para las obras del Palacio Legislativo.

Señor Monegal — Afirmativa.

Señor Minelli — Afirmativa.

Señor Halty — Afirmativa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: 73 por la afirmativa y 2 por la negativa).

Queda aprobado el artículo.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Desde la promulgación de la presente ley la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes."

A los fines del cumplimiento del inciso anterior los Presidentes de ambas Cámaras procederán a la integración de la Comisión actual dentro de los diez días de promulgada esta ley.

Las Comisiones sucesivas serán designadas por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional."

En discusión particular.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, sin que ésto signifique en el menor grado falta de confianza en la Presidencia de la Cámara, era partidario de que la designación de los miembros de esta Comisión fuera total en primer término, — y no una integración, — y, en segundo término, que se hiciera por la Cámara. Una de las razones que me hacían pensar así era el hecho de que de esa manera podría cumplirse estrictamente la representación proporcional. Yo sé bien que la Mesa podrá hacerlo espontáneamente, y es a ese efecto que hago uso de la palabra, esto es, en el entendido de que la integración que realice la Mesa será ciñéndose a la representación proporcional, o dicho en otros términos, haciendo de manera que la Comisión esté constituida como si hubiera sido elegida de acuerdo con ese régimen, y como si los seis miembros de la Comisión hubieran sido designados por la Cámara. Actualmente creo que son tres miembros de la Cámara: dos pertenecen a la mayoría colorada y uno pertenece a la fracción nacionalista. Si se eligiera de nuevo, de acuerdo con la primera parte de este artículo, resultaría que saldrían designados tres colorados y tres nacionalistas. Yo entiendo que la integración debe hacerse de manera que dé ese mismo resultado, y creo que debe ser así, porque se cumpliría el objetivo fundamental de este artículo, cual es el de que esta Comisión, en lo que hace relación con la Cámara, por lo menos, esté constituída de acuerdo con la representación proporcional. Y hay que advertir que esta primera integración, la que hagamos ahora, es la que tiene una importancia principal. En realidad las integraciones y las designaciones que se hagan ulteriormente tienen una importancia mucho menor, porque es ahora que se van a hacer todos los contratos, es ahora que se van a planear los lineamientos fundamentales que den por resultado la inversión de esos cuatro millones de pesos que acabamos de votar. Es así que, en realidad, sería de poca monta la designación de las Comisiones ulteriores, porque estas Comisiones no harán sino cumplir lo hecho por las Comisiones anteriores. Concretando, yo voy a votar este artículo en aquel entendido. Y quiero decir además que si en el primer momento yo dije que era partidario del nombramiento integral y no de la integración, no necesito manifestar que no va en ello la menor ofensa para el miembro nacionalista que actualmente integra esta Comisión ni para ningún otro, desde el momento que reconozco en él las condiciones de honestidad indispensables para el desempeño de ese cargo; pero declaro que en manera alguna se hubiera podido considerar ofendido aún en el caso de que no se le hubiera designado, porque podría carecer de otras condiciones, de las cuales me reconozco yo carente, a pesar de que tengo confianza en mi honradez. Por lo tanto, si dije yo que era partidario de la integración total, no es porque de esto pudiera desprenderse ninguna intención ofensiva para el diputado que integra actualmente la Comisión.

Para concluir, manifiesto que voy a votar este artículo en el entendido de que la integración se hará de manera que la Comisión quede constituida como si hubiera sido designada por representación proporcional.

He concluido.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y seis.

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o Las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos actuales, comprometer gastos o autorizar transposiciones de rubros, deberán ser tomadas por dos tercios de votos del total de la Comisión."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Cincuenta y siete votos.

Léase el artículo 4.o

(Se lee):

"Artículo 4.o Dentro de los treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, la Comisión del Palacio Legislativo elevará a la Asamblea General el Presupuesto de su oficina técnica y administrativa."

En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo creo que el artículo quedaría mejor modificándolo en el sentido de que los treinta días se empezaran a contar después de integrada la Comisión, porque si el Presidente de la Cámara tiene diez días para integrarla, son diez días menos que tendría la Comisión para formular el presupuesto.

Señor Presidente — El señor diputado don Mariano García Selgas dice que el plazo debe contarse, no desde la promulgación de la ley, sino después de estar integrada la Comisión. — (Apoyados).

Señor Jude — Esa es la inteligencia del artículo. No he consultado con los demás compañeros de Comisión, pero entiendo que ese es el pensamiento que inspiró la proposición por lo cual convendría que el plazo empezase a contarse a partir de la fecha en que la Comisión estuviese integrada.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 4.o Una vez integrada la Comisión del Palacio Legislativo deberá elevar a la Honorable Asamblea General, dentro de los treinta días siguientes, el presupuesto de su oficina técnica y administrativa".

Si no se observa, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor diputado García Selgas y aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y siete votos.

Léase el artículo 5.o

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión no podrá conceder bonificaciones ni otras asignaciones extraordinarias, cualquiera fuere su naturaleza, sin la conformidad unánime de todos sus miembros."

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Invitaría al señor miembro informante a que suprimiera la palabra "unanimidad", que el artículo dijera: "con la conformidad de todos sus miembros".

Señor Jude — Si se supone que pueda ser redundante no tengo inconveniente en que se suprima.

Señor Presidente — "Con la conformidad de todos sus miembros".

Se votará el artículo modificado en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y nueve votos.

Léase el artículo 6.o

(Se lee):

"Artículo 6.o La Comisión deberá someter a la aprobación del Cuerpo Legislativo las nuevas modificaciones o alteraciones que juzgue conveniente introducir en el plan de obras aprobado por la ley de Abril 22 de 1915."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y nueve votos.

Léase el artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Comisión del Palacio Legislativo podrá hacer transposiciones de rubros con los excedentes disponibles que provengan de las economías realizadas."

En discusión.

Señor García Morales — Pido que se lea de nuevo el artículo.

Señor Presidente—Léase el artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 7.o.

(Se vuelve a leer).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y ocho votos.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los bonos que se emitan conforme a lo dispuesto por esta ley no podrán ser entregados en pago de contratos de obras, ni caucionados, ni enajenados por la Comisión del Cuerpo Legislativo, sino a un tipo mínimo de 88 o|o de su valor escrito."

En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y ocho votos.

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Con la presente ampliación se declara cerrada la emisión de la referida deuda de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo."

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y ocho votos.

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El Consejo Nacional de Administración dispondrá la impresión de dichos bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión Parlamentaria que administra la obra."

En discusión particular.

Si no es observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y ocho votos.

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. La Comisión del Palacio Legislativo rendirá anualmente cuenta de su gestión a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y ocho votos.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude—Deseo proponer un breve artículo porque hay algunas disposiciones de las que se han sancionado en esta sesión que acaso estén en discordancia y en contradicción con otras que integran la ley del año 12, y algunas que rigen también la Comisión del Palacio Legislativo.

De manera que yo propondría, aunque no es fundamentalmente necesario, un breve artículo que diría: "Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

Aunque el artículo no es imprescindible, señor Presidente, no perjudica y por eso es que lo presento.

Señor Presidente—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor miembro informante de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley."

En discusión particular.

Si no se oberva, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y ocho votos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo—Yo he votado afirmativamente el artículo 1.o de este proyecto y después figuro en la unanimidad de votos que se ha dado a los demás. Lamento verdaderamente que se haya producido un acuerdo general para votar el artículo 1.o, porque, de lo contrario, hubiéramos posiblemente, en virtud de lo preceptuado por el Reglamento, votado algún proyecto que arbitrara fondos para el pago de la suma destinada a la terminación del Palacio Legislativo, que es lo que me parece que hubiera convenido hacer en todo caso, y, más, en la situación especial en que se encuentra el país.

Me parece un grave error votar fondos sin indicar recursos para satisfacer esas deudas que se van a emitir. Considero que el artículo del Reglamento que exige dos tercios de votos para estos casos, aunque incomstitucional, es muy razonable y debía ser una norma de conducta de la Cámara, fuera del Reglamento, desde que, como digo, es notoria la inconstitucionalidad de su disposición imperativa sobre el particular.

Era lo que tenía que decir.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Como he sido amablemente invitado ayer en Cámara por el doctor Ghigliani para que le probara lo que había afirmado sobre los mármoles del Palacio Legislativo, yo desearía que el doctor Ghigliani, amablemente también, accediera a mi pedido, informando a la Cámara sobre el resultado de la visita que efectuamos a las obras, poniendo, de este modo, un broche de oro a esta larga discusión.

Señor Presidente — Yo me permito observarle al señor diputado que el proyecto está sancionado y ya no hay oportunidad, reglamentariamente, para lo que quiere el señor diputado Rospide que diga el señor Ghigliani.

Señor Rospide — Yo creo que después de haber sido invitado por el señor diputado Ghigliani...

Señor Presidente — Los señores diputados Ghigliani y Rospide pueden pedir, si lo desean, para ser oídos, después de la hora reglamentaria.

Señor Rospide — El señor diputado Ghigliani me había prometido hablar en Cámara sobre este asunto.

Señor Presidente — Pero no ha hablado en la oportunidad, y no puede hacerlo ahora, porque no se puede, reglamentariamente.

Señor Fernández Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fernández Ríos — Deseaba saber si hay quórum máximo, para que, si lo hubiera, se comunicara en el día al Senado la sanción de este proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — No hay número máximo. Si llegara a haber, se votaría la moción del señor diputado Fernández Ríos.

5—La Mesa debe dar cuenta a la Cámara de dos o tres pequeños asuntos.

El señor representante Juan A. Olalde se excusa de formar parte de la Comisión investigadora sobre cumplimiento de las leyes obreras, por su carácter de denunciante. La Mesa acepta esta excusación y lo reemplaza por el doctor Lorenzo Carnelli.

El señor representante doctor Francisco Alberto Schinca mociona para que la Honorable Cámara considere en la sesión de mañana viernes 27, en primer término y en ambas discusiones, con o sin informe de la Comisión, el proyecto de que es autor, sobre prórroga de la ley de desalojos.

La Cámara debe pronunciarse sobre esta moción del señor representante Schinca.

Está en discusión.

Señor Prando — ¿Cuándo ha sido presentado este proyecto?

Señor Presidente — La Secretaría no tiene presente la fecha, pero hace poco tiempo.

Señor García Morales — Ni siquiera estaría en mora la Comisión, porque tiene treinta días para informar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Schinca.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Necesita cuarenta y ha obtenido diez y siete votos.

Señor Ghigliani — Pido que se rectifique la votación con respecto a la moción del señor diputado Schinca.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Veinticuatro en sesenta, y se necesitan dos tercios de votos.

6—La Comisión de Presupuesto solicita que se destine a otra Comisión el mensaje de la Presidencia de la República sobre supresión de erogaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este es el asunto que se trató el otro día en Cámara, con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con motivo de la interpelación del señor diputado Ghigliani.

El señor Ministro se ha dirigido a la Cámara explicando su actitud. A este asunto se ha dado el trámite que la Mesa creyó corresponder, haciendo pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto considera que el trámite está mal dado y pide que se modifique.

La Mesa insiste en que su trámite es el que corresponde.

La Cámara resolverá.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gilbert — Debido a la insistencia de la Mesa, me veo en la necesidad de defender la actitud de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Pero la Mesa ha dicho que la Cámara resolverá.

Señor Gilbert — Pero ha dicho que insiste en su trámite. Por consecuencia, yo insisto en defender la actitud de la Comisión.

En realidad la Comisión de Presupuesto no tiene nada que hacer en este asunto.

El mensaje de la Presidencia de la República no hace más que comunicar a la Cámara que ha suprimido el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y las subvenciones a esas dos asociaciones, una de estudiantes y otra la Asociación Unión Uruguaya del Paraguay. No formula ningún petitorio a la Cámara para que se desglosen del Presupuesto los respectivos rubros; no formula ningún proyecto de resolución, y sólo se limita a comunicar un hecho consumado, es decir, que ha decidido por su cuenta suprimir esos servicios.

Ahora bien: la Comisión de Presupuesto nada tiene que decirle a la Cámara, puesto que es una actitud del P. E., que ese Poder toma sobre sí, sin pedir ni siquiera la opinión de la Cámara.

Sería cuestión relacionada más bien con la Comisión de Constitución y Legislación, que es la que debe opinar, a mi juicio, en este asunto, puesto que se trata de juzgar si la actitud del P. E. es constitucional o no. Por consecuencia, la Comisión de Presupuesto no debe intervenir en este asunto de ninguna manera.

He terminado.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido que se lea el mensaje del P. E.

Señor Presidente—Se va a leer, pero la Presidencia observa a la Cámara lo que dispone la última parte del artículo 109, que dice así: "Si se observara el destino dado al asunto entrado, se votarán sin discusión los destinos que se propongan por su orden, estándose a lo que resuelva la mayoría de los presentes". Así que lo único que pueden hacer los señores diputados es proponer otro destino, si les parece, después de la lectura del mensaje.

Léase el mensaje del P. E.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 10 de 1923.

A la Honorable Asamblea General:

Ocupada la Presidencia de la República en el estudio de las diversas planillas que constituyen el presupuesto de sus dependencias, a fin de formular el proyecto que corresponde para el ejercicio entrante, que habrá de dirigirse al Honorable Consejo Nacional de Administración para someterlo ulteriormente a la consideración de V. H., se ha encontrado habilitada, desde ahora, para calificar algunas erogaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores que deben ser suspendidas por no llenar una finalidad útil, en algunos casos, y, en otros, porque ya no subsiste el objeto que las determinó.

En virtud de las resultancias de ese estudio previo y sin perjuicio de las reformas que se propondrán en el proyecto del nuevo Presupuesto General de Gastos, ha decidido suspender las erogaciones que corresponden a las partidas de los servicios considerados innecesarios, y que son: El Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicación que puede ser muy bien suplida por otras oficiales que llenan el mismo objeto, como el Registro General de Leyes, "Diario Oficial", el Boletín de Hacienda y otras análogas, y las subvenciones a la Asociación Unión Uruguaya del Paraguay y Oficina Internacional de Estudiantes Americanos, cuyo funcionamiento no justifica el gasto autorizado.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — PEDRO MANINI RIOS."

La Mesa destinó este asunto a la Comisión de Presupuesto, porque se trata de suprimir gastos.

Señor Gilbert—No se trata de suprimir gastos.

Señor Iglesias—No se trata de suprimir gastos: son gastos ya suprimidos.

Señor Presidente—Muy bien: la Cámara resolverá. La Mesa no está enamorada de ese trámite.

Señor Ghigliani—Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani—Yo voy a votar el trámite que pasa este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación...

Señor Presidente — ¿Lo propone el señor diputado?

Señor Ghigliani—Sí, señor.

Señor Presidente—Le hago presente al señor diputado que no puede sino proponer otro trámite, porque no admite discusiones el Reglamento.

Señor Ghigliani — Yo no voy a discutir con nadie, ni con el señor Presidente siquiera; sólo voy a fundar mi voto...

Señor Presidente — Yo le llamo la atención al señor diputado sobre la disposición reglamentaria. El señor diputado, que es tan celoso de que se cumpla el Reglamento, puede cumplirlo.

Señor Ghigliani — Y voy a cumplirlo.

... y voy a votar en este sentido, señor Presidente, porque el mensaje del Poder Ejecutivo lo único que hace es decirle a la Cámara: "Señores legisladores: yo he violado la ley; he hecho lo que no podía hacer y se lo comunico a ustedes. No les pido nada, no les propongo nada; simplemente les digo que he hecho lo que no podía hacer por la Constitución: he violado la ley". Y eso, señor Presidente, no es materia de una Comisión de Presupuesto, sino de una Comisión de Constitución y Legislación para saber qué es lo que debe hacerse frente a un Gobierno que, por una cosa importante o sin importancia, se atreve a comunicarle al Parlamento que ataca los fueros de éste ejerciendo funciones que corresponden al Parlamento. Lo que expresamente le manda lo Constitución que cumpla, deja de hacerlo y todavía se lo comunica a la Cámara.

Me parece, señor Presidente, que la importancia del caso no está en los centenares de pesos del Boletín o de las subvenciones, cuya supresión quizás yo acompañe más adelante, sino en el hecho mismo de no haber cumplido con la ley, y eso es materia de la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación?

Señor Ghigliani — Sí, señor, por las razones que he dado.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Simplemente para hacer presente a la Cámara que esa comunicación del P. E. es anterior a la fecha de la interpelación del señor diputado Ghigliani. Me parece interesante este dato, porque la Cámara puede resolver que en realidad no tiene que pasar a ninguna Comisión.

Sñor Presidente — La Cámara resolverá. — (Murmullos).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Se me acaba de ocurrir, señor Presidente, en este instante, un escrúpulo de carácter constitucional, que rogaría a los señores constitucionalistas, que lo meditaran un poco.

Yo creo que el procedimiento adoptado por el Gobierno en este caso es irregular.

Señor Presidente — Le hago presente al señor diputado que no se puede discutir el asunto; los trámites no se discuten.

Señor Arena — No voy a hablar sobre el fondo de la cuestión, señor Presidente; voy a fundar mi voto.

Señor Presidente — El Reglamento establece que no se discuten, precisamente para que no se pierda tiempo.

Señor Arena — Pero observe el señor Presidente que casos como éste no se presentan todos los días, y los Reglamentos más rígidos tienen que mostrarse flexibles cuando se presentan casos de verdadera excepción. De manera que, si el señor Presidente me permite...

Señor Presidente — Yo le permito al señor diputado; pero no encuentro que sea un asunto de gran trascendencia; no creo que vaya a venir el juicio político.

Señor Arena — Lo que yo quiero fundar, precisamente, es eso, señor Presidente.

Lo que quiero decir, en resumen, es que la Cámara, en mi concepto, no tiene ningún arma valedera para dirigirse al P. E. y decirle: "Eso que usted ha hecho está mal hecho"...

(El señor representante Ghigliani hace una interrupción).

Señor Arena — ¡La acusación, es claro! El único remedio que tenemos es el juicio político.

Ahora bien: yo creo que el asunto, aunque es irregular, no da para el juicio político. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que si este mensaje, como se ha dicho, es anterior a la presencia del Ministro en la Cámara, no hay por qué hablar más. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo quiero decir, señor Presidente, que el temperamento que se acaba de insinuar es, a mi juicio, el que corresponde.

Señor Presidente — ¿Cuál es?

Señor Polleri — El de no tomar decisión por el momento. — (Apoyados). — (No apoyados).

Y creo que ese es el temperamento, tanto más cuanto algunos diputados riveristas vamos a buscar la forma cómo la Cámara puede tratar este asunto, tal como puede hacerlo de una manera eficiente, vale decir, presentando de inmediato un proyecto a la rama de que formamos parte, por el cual se supriman esos servicios que el Gobierno, con todo discernimiento y con toda razón, ha considerado innecesarios.

Y digo esto, señor Presidente, porque es realmente extraordinario que se haga un capítulo tan extenso de esta cuestión... — (Apoyados).

... cuando todos los años, desde que tengo memoria, el Parlamento de la República ha votado calladamente excesos

de gastos de todos los Ministerios, sin que se haya hecho jamás ninguna acusación. —(Interrupciones).

No tengo nada más que decir. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — El trámite que propone el señor diputado Ghigliani es el más acertado. La Cámara no puede darse por desentendida de que el P. E. le ha dirigido una comunicación, cualquiera que ella sea. La Comisión de Constitución y Legislación aconsejará a la Cámara, si lo cree así, que archive esa nota, pero debemos de estar al informe de esa Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa hace presente que recién se da cuenta que esa comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores es anterior a la interpelación. El Ministro fué oído en Cámara y el interpelante también, habiéndose pasado a la orden del día. Por consiguiente, lo que procede es archivar esa nota. — (Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — Como miembro de la Comisión de Presupuesto deseo dejar constancia de que en el seno de esa Comisión, considerando que este mensaje del P. E. era anterior a la interpelación, creí conveniente fundar mi voto en el sentido de que, producida ya aquélla, no había ninguna resolución que tomar. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Que la nota tenga una fecha anterior a la interpelación, no significa absolutamente nada. ¿La fecha le quita a esta nota del P. E. el carácter de simple comunicación de una violación de la ley? No, señor! La fecha no es nada fundamental. La fecha es, en este caso, una cosa accesoria. El P. E. mantiene ese decreto. Y si después de haberse hecho la interpelación el diputado interpelante no propuso ninguna otra medida, fué porque esperaba esta ocasión, porque no quería iniciar el asunto cuando cabía esta iniciación oficial que era el mensaje del P. E.

A mí me parece, señor Presidente, que esta Cámara se desprestigiaría si admitiese simplemente, sin más resolución que archivarla, una comunicación del P. E. en qué se le dice que se falta a la ley, que él falta a la ley.

Señor Presidente: los asuntos no se miden por los valores materiales que ellos significan: tan ladrón es uno que roba un peso, como lo es otro que roba cien. — (Interrupciones).

El P. E. viola tanto la ley, en este caso, como en cualquier otro análogo, y si nosotros abrimos las puertas a las violaciones y dejamos que sea el P. E. quien vaya a discernir cuándo son importantes y cuándo no son importantes, nos exponemos a transgresiones mayores, para que después se nos venga a dar cuenta de hechos irreparables. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el doctor Ghigliani no tiene en todo razón.— (Interrupciones).

Creo que a este documento no hay que darle el valor que el doctor Ghigliani parece querer darle, porque es un documento anterior al suceso de la interpelación.

El día de la interpelación el doctor Manini pudo apreciar en esta Cámara que nadie, absolutamente nadie, le daba razón. Y más aún: creo que si el doctor Manini es un hombre inteligente, pudo haber apreciado también, por las razones que el doctor Ghigliani adujo, que él, en realidad, no tenía ninguna razón. Yo entiendo que el Ministro de Relaciones Exteriores actualmente no puede estar sosteniendo la

composición de lugar en que se había colocado.

Por lo tanto, para compartir en algo la tesis sustentada por el doctor Ghigliani, me parece que lo que debería hacer esta Cámara es, en primer lugar, cerciorarse si el Ministro de Relaciones Exteriores mantiene todavía los puntos de vista tal cual dieron motivo a la interpelación, mandando una minuta de comunicación la Mesa para saber cuál es la situación del Ministerio de Relaciones Exteriores con respecto a esa interpelación que se produjo. Yo entiendo que si nosotros tomáramos en cuenta este documento, podríamos batirnos contra molinos de viento. Podría la Cámara o la Comisión a que fuera a estudio—en este caso si fuera a alguna debiera ir a la de Legislación—tomar una resolución completamente ineficaz, una resolución contra el P. E. por presumir que éste mantiene un decreto que tal vez esté ya derogado.

Yo no sé si el decreto está derogado o no. Quiero saber si está derogado, y, en consecuencia, propongo una minuta de comunicación de la Cámara al P. E. para saber cuál es la situación en que está actualmente este asunto.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Yo creo que no hay inconveniente, teniendo presente todo lo que se ha dicho aquí en pro y en contra de la aptitud del P. E., para que este asunto lo informe la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Nadie creerá, señor Presidente, que esquivo responsabilidades en este asunto, porque las asumí el día de la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sin que nadie me incitara para ello; pero la verdad es que creo que este asunto es del resorte de la Comisión de Presupuesto. Claro está que si se tradujera el mensaje del P. E., como lo traduce el señor diputado Ghigliani, en el sentido de que el P. E. pasara una comunicación a la Cámara diciéndole que viene a manifestarle que ha violado la Constitución, no sería la Comisión de Presupuesto la que debería informar; quizá tampoco la de Constitución y Legislación, sino una Comisión especial designada para examinar este caso extraordinario, porque lo general es que los Gobiernos violen la Constitución, pero no que anuncien y proclamen que lo han hecho. Lo que hay, en realidad, en el mensaje, lisa y llanamente, — y en ese sentido comparto la opinión del señor diputado Batlle Berres, — es que el P. E. comunica modificaciones que ha introducido en las planillas del Presupuesto General de Gastos, y así se dice terminantemente en el primer párrafo del documento. En consecuencia, repito, la Comisión que debe informar es la de Presupuesto. —(Interrupciones).

El asunto vendría a la Cámara informado por la Comisión de Presupuesto, y entonces podría surgir la cuestión constitucional independientemente de la cuestión presupuestal. Lo que está en discusión en este momento por el mensaje del P. E. es la supresión de varios rubros del Presupuesto. En consecuencia, debe informar la Comisión de Presupuesto. —(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani.

Si el asunto pasa a la Comisión de Legislación y Constitución.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta en sesenta y ocho.

No sé si ha habido una moción para que el asunto se archive.

Señor Lussich—Yo la hago, señor Presidente.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Al recordar a la Cámara el antecedente de la fecha de la nota del P. E., anterior a la fecha de la interpelación, yo le daba a este dato una importancia que, a mí

juicio, es bastante grande, porque en realidad, si no fuera así, si esta nota viniera a considerarse antes de la interpelación, o si su fecha fuera posterior a la interpelación, la Cámara estaría obligada a tomar alguna determinación sobre ella. En el primer caso, porque tendría recién conocimiento oficial de una presunta trasgresión de la ley de Presupuesto; en el segundo caso, porque tendría conocimiento oficial de la insistencia del P. E. de que se encontraba en buen terreno, lo que significaba que el P. E. requería un pronunciamiento de la Cámara. Pero siendo anterior a la fecha de la interpelación; habiéndose producido ésta; habiendo tomado ya la Cámara conocimiento del asunto y no mereciendo, en realidad, el asunto la importancia excepcional que se le quiere atribuir, creo que lo que corresponde es que la Cámara no tome ninguna resolución mandándolo a Comisión, y menos a la Comisión de Presupuesto. Es curioso, señor Presidente, que ahora la Comisión de Presupuesto tenga que entablar contienda negativa de competencia... — (Interrupciones).

De manera que yo insisto en que se archive la nota por haber pasado la oportunidad para considerarla.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se archiva la nota. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — Es un horror! Eso demostraría que la Cámara está sometida al P. E., y es una vergüenza para un partido que pretende ser partido de oposición someterse en esa forma, como lo hacen todos los blancos, votando como tabla en este asunto.

Señor García Selgas (don Mariano)— El señor diputado Ghigliani es absolutamente injusto, porque miembros nacionalistas de la Cámara y miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto han sostenido y sostienen que es ilegal la actitud del P. E.

Señor Ghigliani — ¿Y por qué no reclaman, entonces? Sean valientes!...

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Ghigliani — Yo quería señalar la oportunidad a la Cámara y me felicito de haberlo hecho, para que se vea el espectáculo...

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Se está votando.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—No le concedo la palabra al señor diputado porque hay que votar.

Señor Batlle Berres—El señor Presidente no pone a votación una moción que sugerí en mis palabras. El señor Presidente no puede hacer eso.

Señor Presidente—¿Dónde está la moción?

Señor Batlle Berres—Es cierto que no la he formulado expresamente, pero se desprende de mis palabras anteriores.

Señor Presidente—El señor diputado debe formularla y pasarla a la Mesa.

Señor Batlle Berres — Bien. Presento moción para dirigir una minuta al P. E. a fin de saber si mantiene los decretos dictados por el Ministerio de Relaciones Exteriores que derogaban determinados rubros del Presupuesto.'

Señor Presidente—Muy bien.

Señor Menéndez (don Mario)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario)—He pedido la palabra para oponerme a la moción del señor diputado Batlle Berres, que me parece absolutamente innecesaria, desde el momento que si esta Cámara tiene algo que resolver, no es otra cosa que lo de que el P. E. mantiene sus decretos, habiendo una comunicación anterior. Si el P. E. hubiera derogado los decretos aquellos, se hubiera apresurado, naturalmente, a comunicarlo a la Cámara. De manera que esa moción no tiene razón de ser.

Señor Presidente—Pero la Cámara resolverá.

Se va a votar.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Yo creo que el des-

tino que le dió la Mesa a este asunto está perfectamente bien dado...

Señor Presidente — Eso ya está resuelto.

Señor Andreoli—No está resuelto porque se va a votar si se archiva la nota o si se pasa dicha nota a la Comisión de Presupuesto. Yo voy a votar para que pase a la Comisión de Presupuesto, que es lo que corresponde.

Señor Presidente—Está en la Comisión de Presupuesto.

Señor Andreoli—La Comisión de Presupuesto es la que debe decir si mantiene o no las planillas.

Señor Presidente—El señor diputado hace moción sobre una cosa que ya está resuelta.

Señor Andreoli—Muy bien.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Voy a hacer una nueva proposición con respecto al trámite. Considero que no hay duda de que este asunto debe ser informado por alguna Comisión.—(Murmullos).

Señor Presidente—Está en la Comisión de Persupuesto.

Señor Martínez Trueba—El señor diputado Ramírez sostiene que el trámite dado por la Mesa está bien dado; nosotros creemos que no. En la duda corresponde la moción que voy a hacer: para que la Mesa designe una Comisión especial que entienda en este asunto.—(No apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar el trámite propuesto por el doctor Lussich y por el doctor García Morales: "Archívese".

Señor Ghigliani — Hago moción para que la votación sea nominal. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Yo había insinuado, sin haber llegado a concretar moción, que el trámite que correspondía dar a este asunto fuera el de "archívese". Ya que se ha puesto a votación dicha moción,—y no niego la paternidad, aunque no la había concretado, repito,—voy a defenderla.

Señor Presidente—No se puede discutir, señor diputado.

Señor García Morales—Estoy fundando el voto.

Señor Presidente—Se está votando, y hay que cumplir el Reglamento.

Señor García Morales—Si no me dejan fundar la moción, la retiro. No se me puede obligar a mantener una moción, si no la fundo.

Señor Presidente—Retírela.

Señor García Morales—Pero es que todos los diputados han hablado. — (Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Yo entiendo, señor Presidente, que la cuestión de fondo, o de orden constitucional, que puede provocar la nota del P. E. de fecha 10 de Abril, fué debatida por la Cámara, con motivo de la interpelación promovida por el señor diputado Ghigliani al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La solución dada a esa interpelación, al no concretarse ninguna proposición, o al consentir el pase a la orden del día, implica, a mi modo de ver, el archivo del asunto. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Protestas en la bancada batllista).

No haríamos, pues, sino insistir en la actitud primera de la Cámara, y hasta creo por ello redundante la moción, al decretar el archivo del asunto... — (No apoyados).

... sin perjuicio de que si el doctor Ghigliani, o algún otro señor diputado, quiera volver a promoverlo, llame de nuevo a explicaciones al señor Ministro de Relaciones Exteriores. — (No apoyados).

El señor diputado Ghigliani, al no con-

cretar ninguna proposición cuando se produjo la interpelación, en realidad admitió que este asunto quedaría archivado. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Aquel era el momento de presentar cualquier proposición, que la Cámara habría votado o habría rechazado.

Señor Ghigliani — Como he sido aludido por el señor diputado García Morales, pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Si yo no hice, señor Presidente, durante la interpelación, ninguna proposición, fué porque creo que durante las interpelaciones no se puede tomar resolución de ninguna especie. — (Apoyados).

Se llama al Ministro para oirlo, y nada más. Por lo tanto, corresponde que si la Cámara no está conforme con lo que dice el Ministro, adopte alguna resolución en otra oportunidad, y yo anuncié que la iba a adoptar: lo anuncié en Cámara y lo anuncié en la prensa.

Si no tomé iniciativa, fué porque jamás supuse, señor Presidente, que la bancada nacionalista con su sometimiento a la violación del P. E. iba a votar de este modo... — (Interrupciones). — (Protestas en la bancada nacionalista). — (Suena la campana de orden).

. . y esperaba esta oportunidad para que el asunto se planteara otra vez... — (Interrupciones).

... y de no haber sido así, yo lo hubiera planteado ya de nuevo...

(Se produce un diálogo vehemente entre los señores diputados Ghigliani y Amaro Macedo).

... ¡Se dice que procedo por odio al Presidente de la República! ¡Pero si soy su amigo! — (Interrupciones).

Lo que no impide, señor Presidente, y lo declaro, que cuando se trata de cumplir con mi deber, no tenga amigos ni enemigos. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Muy bien. Vamos a votar las mociones por su orden, que es lo que manda el Reglamento.

Hay una moción para que se archive el asunto.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — No le puedo conceder la palabra, porque se va a votar.

Señor Otero — Es que deseo formular una pregunta a la Mesa, y estoy en mi derecho de poderla formular.

Señor Presidente — Yo no sé si el Reglamento establece que la Mesa esté obligada a someterse a interrogatorios, pero, en fin, puede hablar el señor diputado.

Señor Otero — Pero en algunos casos, como éste, está obligada.

Deseo preguntarle a la Mesa si una moción como la que se ha formulado por un señor diputado nacionalista, tendiente a que este asunto, sin previo pronunciamiento de la Cámara, sea archivado,... —(Interrupciones).

... si no habiendo pronunciamiento al respecto, puede aceptarse ese trámite. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Señores diputados: dejen oir al orador, que tal vez haga argumentos que convenzan a la Cámara.

Señor Otero — El P. E. envía un mensaje pidiendo la supresión de algunas partidas del Presupuesto. De modo que lo que corresponde es que informe la Comisión de Presupuesto. Sin que haya tal pronunciamiento, sin que la Cámara considere este mensaje, se pide el "archívese" de este asunto. Yo pregunto a la Mesa si es posible, reglamentariamente, proceder así.

Señor Presidente — La Mesa le va a contestar.

La Mesa está obligada a dar el trámite de los asuntos, y el "archívese" es un trámite que se da todos los días. La cuestión está en saber si procede el "Archívese", y como hay un diputado que propone el "Archívese", la Mesa tiene que someterlo a votación, y la Cámara resolverá si se archiva el asunto.

Señor Ghigliani — Se ha pedido que la votación se haga nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si la votación es nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Con un tercio basta y hay más de un tercio.

Señor García Morales — Pido la pala-

bra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Aunque sigo creyendo que esta moción que se va a entrar a votar constituye hasta una redundancia, porque entiendo que la actitud de la Cámara, el día de la interpelación, indica el archivo del asunto, voy a retirar la moción, dado que he podido notar que no se le da su verdadera interpretación.

Señor Presidente — Se va a votar el retiro de la moción del señor diputado García Morales.

Señor Perotti — No se puede votar el retiro de esa moción, porque me pareció entender que el señor diputado Lussich la había hecho suya, y sería necesario entonces que este señor representante también lo solicitara.

Señor Presidente — ¿El doctor Lussich está conforme con el retiro de esa moción?

Señor Lussich — Yo estoy conforme para evitar un trámite, nada más, pero no porque crea que es un trámite racional.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se retira la moción "archívese".

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Se va a votar la moción del señor Batlle Berres.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo deseo promover una cuestión respecto a la moción del señor Batlle Berres. Creo que esa moción no es reglamentaria. Para pedir informes al P. E. puede dirigirse un diputado a la Mesa, siguiendo el trámite que el Reglamento establece, o llamar al Ministro a Sala, siguiendo también el trámite que el mismo Reglamento indica. Esta moción no puede ser aprobada porque no ha seguido ninguna de las dos tramitaciones.

Señor Batlle Berres — Debo decir que si he incurrido en error, la culpa la tienen la Secretaría o la Mesa, que me han dicho que podía hacerlo.

Señor Presidente — La Presidencia cree que podría hacerlo, porque el Reglamento no habla de minutas.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Las minutas de comunicación no son en este caso más que pedidos de informes. La Constitución establece el procedimiento. El diputado debe pedir, en primer término, por intermedio de la Mesa, y si no recibe respuesta dentro de un tiempo prudencial, debe someterse el asunto a la Cámara y pedirlo por intermedio de la Cámara. De manera que me parece que a este respecto lo único que puede hacer el señor Batlle Berres es presentar por escrito un pedido a la Mesa para que lo trasmita al Ministerio.

Señor Batlle Berres — No tengo ningún inconveniente, porque igual se consigue el fin que yo deseo.

Señor Presidente — El señor diputado podrá presentar ese pedido en la sesión de mañana o en cualquier otro momento.

Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba para que se nombre una Comisión especial que dictamine sobre el caso.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintisiete en setenta y tres.

7—**Señor Prando** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Pediría, señor Presidente, que la Cámara se ocupara en la sesión de hoy y tratara sobre tablas un asunto urgentísimo que viene con sanción del Honorable Senado, enviado por la Presidencia de la República. Se solicitan 5.000 pesos destinados a los delegados de Santiago de Chile, porque las sumas que se votaron para esos delegados, que se calcularon para un mes, resultan absolutamente insuficientes, ya que el Congreso de Chile se ha prolongado más de un mes. La situación de estos delegados es

un poco comprometida, y la Presidencia de la República, atendiendo su situación, envió al Senado un proyecto de ley, que fué aprobado por él, que acaba de venir a la Secretaría.

En atención a esa razón de urgencia, pediría a la Cámara que tratara sobre tablas el asunto que viene con sanción del Honorable Senado.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lavagnini — Me parece que el pedido que formula el señor diputado no es procedente, porque el Reglamento autoriza la introducción de un asunto en la orden del día cuando ha llegado en oportunidad a la Mesa, pero después de la consideración de los asuntos que figuran en esa orden del día.

Señor Presidente — No; después de terminado el asunto.

Señor Lavagnini — Después de terminado un asunto que figura en la orden del día; pero aquí sólo terminó un asunto que fué introducido por esa circunstancia del Reglamento.

Señor Presidente — No, señor diputado: aún no estando terminada la orden del día. Se puede resolver tratarlo hoy por dos tercios de votos

Léase el proyecto a que se ha referido el señor diputado Prando.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos para los gastos de la delegación de la República a la V Conferencia Internacional Americana, reunida en Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Abril de 1923.

CARLOS M. SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿Hay informe de la Comisión?

Señor Presidente — No, señor diputado. Recién viene del Senado.

Señor Ghigliani — Entonces no se puede tratar. Que se lean los artículos del Reglamento. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se necesitan dos terceras partes de votos para alterar la orden del día. Es una modificación a la orden del día.

La Cámara resolverá si quiere tratar sobre tablas y en ambas discusiones el asunto que se ha leído y que viene sancionado por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Dieciocho en cuarenta y cinco.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que exonera de derechos de Aduana a los materiales destinados a la construcción del Palacio Legislativo.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"El señor representante don Andrés Delfino presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase de derechos de Aduana y adicionales la introducción al país de los materiales, útiles y muebles destinados al Palacio Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Andrés Delfino, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Administración acaba de permitir provisionalmente la importación libre de derechos de Aduana de una partida de puertas y ventanas

destinadas al Palacio Legislativo en construcción, mientras la Asamblea no resuelva definitivamente la liberación de dichos derechos. En el deseo de normalizar esa situación, y en mi carácter de Secretario de la Comisión del Palacio Legislativo, es que presento el adjunto proyecto de ley. Empeñada esta Comisión en la pronta terminación de las obras a su cargo, cuida que sus gastos no se aparten de lo estrictamente necesario, evitando, en esa forma, desembolsos inútiles, como lo serían en este caso los derechos de importación a los materiales destinados al Palacio Legislativo, que es una obra del Estado y de positivo valor artístico, digna, por lo tanto, de la protección de los Poderes Públicos.

Creo innecesario insistir en otros argumentos que, indudablemente, tendrá muy en cuenta esa Honorable Cámara.

Andrés Delfino, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 13 de 1922.

Honorable Asamblea General:

La Dirección General de Aduanas ha solicitado que se regularice el permiso número 15714, ejercicio 1922-23, que se refiere a materiales introducidos para el Palacio Legislativo actualmente en construcción, y que fueron provisoriamente despachados en la Dirección General de Aduanas por haberlo así resuelto el Ministerio de Hacienda.

El Consejo carece de facultad legal para adoptar la resolución definitiva acordando la liberación de derechos para los materiales referidos, por lo cual presenta el proyecto de ley que se remite, que lo autoriza para resolver las solicitudes relacionadas con la importación de efectos destinados al Palacio Legislativo.

Dada la índole del edificio al cual se destinan los materiales cuya importación libre de derechos de Aduana se requiere, el Consejo espera que V. H. aprobará el proyecto de ley que se envía adjunto.

Con este motivo, el Consejo saluda a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — R. VECINO. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos de Aduana y adicionales a los materiales que se "hayan introducido" o se introduzcan en lo sucesivo destinados a la construcción del Palacio Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 13 de 1922.

R. VECINO.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda considera, por todos conceptos, atendible la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Administración, a fin de que se le autorice legislativamente para exonerar de dereschos de Aduana y adicionales a los materiales que se hayan introducido o se introduzcan en el futuro destinados a la construcción del Palacio Legislativo.

Dado el carácter eminentemente nacional de la obra de la referencia, no puede existir, a juicio de la Comisión, inconveniente alguno en derogar, para este caso concreto, los aranceles aduaneros que rigen la importación de aquella clase de materiales.

Aparte de esa consideración, que reputa decisiva en el presente caso, vuestra Comisión debe significar a la Honorable Cámara que la adopción del régimen excepcional que reclama el P. E. no producirá ninguna merma efectiva en el caudal de las rentas generales, por lo mismo que serían por fuerza estas mismas rentas generales las que habrían de auxiliar pecuniariamente a la Comisión del Palacio si ésta hubiese de abonar los respectivos derechos aduaneros. La solución que patrocina podría dar margen a controversias si la entidad que dirige la obra contase con recursos propios, independientes de los que posee el Gobierno Nacional para el cumplimiento de sus cometidos.

Pero como tal cosa no ocurre, como los fondos para la construcción del Palacio se extraen de la Caja General del Estado, no se advierte ninguna razón para no deferir al pedido del Poder Administrador.

En cambio, cabe señalar la ventaja que resultará de la aprobación del proyecto adjunto en cuanto se evitará el desembolso de determinadas sumas de dinero que habrán de ser devueltas más tarde, por vía indirecta, a quienes las entregaron y de las mismas arcas de quienes las recibieron.

La exoneración que se solicita en favor de los materiales que se hayan introducido, comprende pura y exclusivamente los que dicen relación con el permiso número 15.714, ejercicio 1922-23, que fueron despachados, en forma provisoria, por la Dirección General de Aduanas en cumplimiento de una resolución del Ministerio de Hacienda.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, prestéis sanción favorable al adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, Montevideo, 12 de Marzo de 1923.

Raúl Jude. — E. Rodríguez Larreta. — Ricardo Cosio. — J. Secco Illa. — Pablo María Minelli.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos de Aduana y adicionales a los materiales que se hayan introducido o se introduzcan en lo sucesivo destinados a la construcción del Palacio Legislativo.

Gozarán de iguales franquicias los materiales comprendidos en el permiso de Aduana número 15714 del ejercicio económico 1922-23.

Art. 2.o Comuníquese.

Jude — Cosio — Rodríguez Larreta — Secco Illa. — Minelli."

Está en discusión el asunto.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude—He pasado a la Secretaría un proyecto sustitutivo que ha redactado la Comisión de Hacienda.

De acuerdo con la simple lectura del proyecto que ahora presenta la susodicha Comisión, se advierte que limita más todavía la exoneración que había patrocinado en el primer instante.

De manera que la libre introducción de derechos de Aduana a esos materiales comprenderá exclusivamente a los que introduzca la Comisión del Palacio Legislativo, excluyendo a los que importen los contratistas que hubieran realizado operaciones con esa corporación.

Como se ve, también, no se le da efecto retroactivo, sino que se limita exclusivamente a la exoneración de los permisos que se diligencien en lo sucesivo.

Por esa circunstancia, señor Presidente, yo pediría que se tomara como base para la discusión ese proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Hacienda, que es más limitativo y restrictivo que el anterior.

Señor Presidente—Léase el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Hacienda.

(Se lee):

"Proyecto sustitutivo. Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos de Aduana y adicionales a los materiales que introduzca en lo sucesivo la Comisión del Palacio Legislativo con destino a la construcción de esta obra pública.

Gozarán de iguales franquicias los materiales comprendidos en los permisos ya gestionados y cumplidos provisoriamente a nombre de la referida Comisión."

Si no se observa, se va a votar el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y siete.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Comunico a la Cámara que el Presidente del Consejo Nacional de Administración desea saber si puede concurrir a la Cámara cualquier día de sesión, sin previo aviso, a fin de fundamentar la necesidad urgente que existe de sancionar el proyecto que destina 100.000 pesos para la represión del contrabando en la frontera con el Brasil.

La Cámara resolverá. Se podría incluir en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, avisándose al señor Sosa.

Señor Martínez Trueba — ¿Ese proyecto está informado?

Señor Cosio — Hay varios proyectos sobre ese punto. — (Murmullos).

Señor Jude — Yo propondría, señor Presidente, que se designara la sesión de mañana.

Señor Presidente — Es lo que propone la Mesa, por un acto de deferencia hacia el Presidente del Consejo Nacional de Administración. — (Interrupciones).

No podría accederse al pedido del Presidente del Consejo en la forma que lo formula, porque importaría interrumpir en cualquier momento la consideración de un asunto; por eso me parece que lo más razonable es colocarlo en primer término en la orden del día, sin interrumpir ningún asunto. — (Apoyados).

Señor Martínez Trueba — Nadie se puede oponer.

Señor Ramírez — Nosotros no podemos oponernos porque no hemos oído nada!

Señor Presidente — Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"El Presidente del Consejo Nacional de Administración desea saber si puede concurrir a la Cámara cualquier día de sesión, sin previo aviso, a fin de fundamentar la necesdad urgente que existe en sancionar el proyecto que destina 100.000 pesos para reprimir el contrabando en la frontera del Brasil."

La Mesa propone que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión de mañana y se cite al señor Sosa para concurrir...

Señor Schinca — ¿Me permite?... Parece que no es eso lo que pregunta el señor Sosa, sino que pregunta si puede concurrir a cualquier sesión y sin previo aviso para urgir la sanción del proyecto.

Señor Presidente — La Mesa anticipa que considera que eso no es lo reglamentario, porque vendría a interrumpir la consideración de un asunto, y por eso indica que se coloque en primer término en la orden del día de mañana.

Señor Prando — Pero se trata de un asunto, señor Presidente, que la mayoría de los diputados no conocen.

Señor Presidente — Es un asunto de urgencia, señor diputado, del cual se han ocupado los diarios estos últimos días, relativo a la necesidad de reprimir el contrabando en la frontera. Es un asunto urgente y de mucho interés para el país, porque en este momento de revolución en Río Grande entran y salen cómo quieren. — (Interrupciones).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — La consulta que formula el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración entiendo que debe ser resuelta afirmativamente, en el sentido de que cualquier miembro del Consejo Nacional tiene el derecho de concurrir a las deliberaciones de la Cámara; pero, en cambio, no es posible, sin un pronunciamiento especial de la Cámara, tomado en el momento que indica el Reglamento, por la mayoría en él establecida, modificar la orden del día y dar entrada al asunto de que quiere ocuparse el Consejo.

De ahí que es indispensable una moción para que se incluya en la orden del día de una de las sesiones próximas el asunto sobre el que quiere hablar el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración. Sin embargo, como se trata de una inversión de 100.000 pesos a cargo de Rentas Generales, aunque con un propósito sin duda plausible, tratándose de un gasto tan elevado, me parece que no es posible prescindir en absoluto del dictamen de la Comisión respectiva, que no se halla en mora con respecto a este asunto.

Para conciliar, pues, ambas ideas, yo concretaría moción a fin de que el asunto relativo a la autorización de 100.000 pesos para reprimir el contrabando sea incluído en primer término en la primera sesión que celebre la Cámara en la semana próxima, tratando la Comisión respectiva de dictaminar antes de dicha sesión.

Señor Presidente — Señor diputado: lo que el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración pide es ser oído, y es a fin de ser oído que se le puede citar para mañana. La Cámara resolverá en el sentido que propone el señor diputado o en otro.

Señor García Morales — Voy a insistir en mi moción. Creo que conviene que el Presidente o el delegado del Consejo de



Administración sea oído en el día que la Cámara se ocupe del asunto; es el modo de evitar que un día tengamos que oir explicaciones y al otro día abramos el debate sobre la misma cuestión; todo ello se consigue con mi moción para que se incluya el asunto en el primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en la semana próxima, invitándose para concurrir a esa sesión a los miembros del Consejo Nacional de Administración que deseen hacerlo.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Yo comprendo, perfectamente, el propósito que anima al señor diputado García Morales, que creo es el de ahorrar tiempo y que en una misma sesión se pueda considerar, en general y particular, si es posible, el asunto de la referencia, y oir, al mismo tiempo, al Presidente del Consejo Nacional de Administración.

Pero yo entiendo que aquí se trata de otra cosa: se trata, pura y exclusivamente, del pedido formulado por un miembro del Consejo Nacional de Administración, de un pedido como el que podría formular cualquier Ministro de Estado para asistir al seno de la Cámara y solicitar, de ésta, el rápido despacho de un asunto. Es un derecho que creo tienen todos los miembros del Consejo Nacional de Administración y todos los Secretarios de Estado, que pueden concurrir al seno de la Cámara para interesar a ésta en el rápido despacho de un proyecto de ley. — (Interrupciones).

Por otra parte, yo creo que es preferible hacer lo que el señor Presidente aconseja, es decir, que se invite al señor consejero Sosa a venir a la Cámara, porque su disertación podría influir en el ánimo de los miembros de la Comisión dictaminante a los efectos de redactar el proyecto de ley, teniendo en cuenta algunas indicaciones que formulase el señor Presidente del Consejo.

Por estos motivos, voy a apoyar la indicación que el señor Presidente ha insinuado. — (Interrupciones).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Yo creo que tiene razón el señor diputado García Morales. Si el señor consejero Sosa quiere ser oído en este asunto, desde luego, el medio más rápido es asistir a una de las reuniones de la Comisión que ha de dictaminar en él, y pedir entonces el pronto despacho del proyecto, haciendo las consideraciones que juzgue oportunas para determinar una opinión favorable de dicha Comisión. Esto, desde luego, no significa manifestar una opinión contraria a la presencia del señor consejero Sosa en esta Cámara, que yo vería con mucho agrado.

Por estas simples razones, creo que corresponde votar la moción que ha formulado el señor diputado García Morales.

Señor Presidente — ¿Quiere indicar el señor diputado García Morales en qué consiste su moción?

Señor García Morales — En que el proyecto del P. E. sobre autorización para represión del contrabando figure, en primer término, en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en la semana próxima, comunicándose esta resolución al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Sería el jueves 3. ¿Con informe o sin él?

Señor García Morales — Recomendándose a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Le voy a retirar mi apoyo a la moción del señor diputado García Morales. Entendí que era cosa distinta. Yo pensé que el señor diputado García Morales proponía que se oyera al señor consejero Sosa cuando se tratase el asunto, pero que si él quería pedir el pronto despacho, o quería influir en el ánimo de la Comisión para que lo informase favorablemente, se apersonara a la Comisión. Ahora, en este carácter, en el carácter que le ha dado a su moción el

señor diputado García Morales, no le puedo prestar mi apoyo.

Creo que lo que debe hacerse es esto: tan pronto como el asunto esté informado, pedir, de acuerdo con la práctica reglamentaria, que se le dé preferencia y, entonces, podrá el señor Presidente del Consejo asistir a la sesión de la Cámara para hacer conocer su opinión.

Señor Presidente — La Mesa debe indicar a la Cámara que lo que el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración pedía era una autorización a la Cámara para venir a hacer un pedido, una explicación. La Cámara no le puede decir que no! Es una cuestión de cortesía. — (Interrupciones).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Yo creo que se pueden conciliar las dos situaciones. Que la Cámara se pronuncie sobre el pedido del señor consejero Sosa y que después se vote la moción del señor García Morales, para que este asunto figure en primer término en la primera sesión de la semana próxima. No hay inconveniente en aprobar las dos cosas. — (Interrupciones).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Uno de los puntos que se están tratando en Cámara no debe ser motivo de votación y es la concurrencia de los señores consejeros al seno de la Cámara, desde que están plenamente autorizados por la Constitución de la República para venir cuando lo juzguen conveniente.

La única cuestión que plantea la comunicación del señor consejero Sosa es la de que, como éste anuncia que va a hacer uso de la palabra, será necesario introducir una modificación de la orden del día.

Me parece que debemos encarar el asunto simplemente como si hubiera que hacer lugar en la orden del día para escuchar al señor consejero Sosa, nada más. Eso es lo que propone la Mesa, y lo que yo voy a apoyar.

Me parece que por el interés del asunto convendría oir previamente al señor consejero Sosa. Creo que es más conveniente que lo oiga la Cámara que la Comisión, porque oyéndolo la Cámara lo oirá la Comisión también. — (Interrupciones).

De lo que nos diga el señor consejero Sosa puede resultar la conveniencia de que el asunto se trate de inmediato o lo contrario, y podemos en ese sentido ganar tiempo.

Por otra parte, me parece que la disposición constitucional por la cual se establece la posibilidad de colaboración directa, en cierta manera, de los Poderes del Estado, mediante la presencia de los miembros del P. E. en el seno de la Cámara, debe favorecerse de todos modos. Institucionalmente y cortésmente debemos votar ese pedido del señor Sosa y señalar en la sesión de mañana el primer término para oirlo.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Perotti — Lo que quiero manifestar es precisamente el peligro de estas autorizaciones; si se generalizan, habrá siempre en Cámara dos discusiones de un asunto. Lo que dice la Constitución de la República, si no estoy trascordado, es que podrán los consejeros y los Ministros asistir a la Cámara cuando lo deseen y hablar cuando se trate un asunto en el cual tengan interés en manifestar opinión. Y este no es el caso. Por consiguiente, sigo considerando que lo conveniente es que el señor Sosa manifieste en el seno de la Comisión cuál es la razón de urgencia que tiene el asunto, y si la Comisión considera que debe atender esa razón de urgencia, podrá despacharlo prontamente con un dictamen favorable y pedir luego la preferencia en Cámara.

Señor Presidente — Los miembros del Consejo Nacional de Administración, como los señores Ministros de Estado, pue-

den concurrir a la Cámara siempre que lo quieran, pero no pueden concurrir a interrumpir la orden del día. No tienen más derecho que cualquier otro diputado.

Señor Perotti — Es exacto y creo que hay además una disposición expresa que establece que podrán opinar cuando tengan interés en el asunto puesto a consideración de la Cámara.

Señor Castillo — Considero que prácticamente hay una gran diferencia entre el hecho de que el señor Sosa concurra el día de la discusión del asunto y que concurra antes, porque todos sabemos la diferencia que hay entre los argumentos vertidos en el momento mismo que se va a resolver un punto y esos mismos argumentos cuando se exponen con anterioridad y pueden ser considerados y analizados debidamente.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo creo que lo único juicioso es lo que el señor Presidente dijo. A mí me parece que para los Cuerpos Colegiados, como para las personas bien educadas, las reglas de cortesía tienen que ser atendidas siempre. De manera que debemos invitarlo para que venga mañana mismo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al pedido del señor Presidente del Consejo Nacional de Administración y se le cita para que concurra mañana a la Cámara para oirlo en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(**Afirmativa**).

Treinta y siete en cuarenta y cuatro.

Como sólo faltan cinco minutos, se podría levantar la sesión. — (Apoyados).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.



30.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 27 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1—De los señores representantes doctor Alfeo Brum y don Mario Menéndez por el que se deroga el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de Noviembre 25 de 1889, relativa a la Enseñanza Secundaria Superior.
2—De los señores representantes doctor Félix Polleri, don Alberto Nieto Clavera, doctor Domingo R. Bordaberry y doctor Carlos M. Prando sobre supresión de varias partidas de la planilla "Diversos Gastos", del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3—De los señores representantes don Manuel Oribe Coronel, doctor Carlos María Juanicó y don Casiano Monegal, por el que se modifica la ley de retiro militar.
4—De los señores representantes don Juan Pablo Lavagnini y don César Mayo Gutiérrez, por el que se destina la suma de $ 1.000.00 para los festejos a realizarse el 18 de Mayo próximo.
5—Del señor representante doctor Francisco Ghigliani sobre supresión de servicios presupuestados.

4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—V Conferencia Internacional Americana. Autorización a la Presidencia de la República para pagar gastos originados por esa Conferencia. (Discusión general y particular. Ratificación de votación).
6—Contrabando en la frontera con el Brasil. Represión del mismo. Comunicación del señor Presidente del Consejo Nacional de Administración. (Cuestión reglamentaria).
7—Casa de Artigas. Restauración y conservación de la llamada "Casa de Artigas" en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones). (Discusión general y particular).
8—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Edificio para la misma. (Aplazamietno).
9—Jubilaciones de Actuarios y empleados de Juzgados no presupuestados. Aclaración a la ley de 25 de Enero de 1919. (Vuelve a Comisión).
10—Instituto Normal de Señoritas de Montevideo. Nueva denominación. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre Leonel.
Alaggia José Pedro.
Albo Manuel.
Amaro Macedo
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Etchart
Arena Domingo.
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda
Colistro Carlos P.
Comas Nin Enrique.
Coronel
Cosio Ricardo.

Costa
Delfino
Dufour
Fernández Ríos
Ferrería Eduardo.
Ferreyro
Fígoli
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba
Mendiondo Rogelio V.
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli Pablo María
Nieto Clavera
Olaide Juan A.
Otero
Pedragosa Sierra O.
Pérez Ernesto F.
Perotti
Pesce
Prando
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Ramírez Juan Andrés
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros
Rossi Santín Carlos
Schekleton Ubiria R.
Schinca
Tabárez
Turena José P.
Urioste
Vásquez Alvaro R.
Vianna
Viera

Total: 91.

CON LICENCIA

Balparda Secundino.

CON AVISO

Acevedo Alvarez
Bacigalupi
Berro
Buero
De Castro
Cortinas Ismael.
Legnani Mateo.
Medina Domingo L.
Melló
Monegal
Muñoz Zeballos R.
Patrón
Perichón Carlos M.
Polleri
Rospide Bernardo
Rossi César I.
Roxlo Carlos
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Terra

Total: 20.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.
Fernández
Minelli Celestino
Perichón Carlos M.
Vigliola Alfredo S.

Total: 5.

Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

2—(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto de ley del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre Timbres y Papel Sellado a regir desde el 1.o de Julio del corriente año."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley relativa a la adquisición de un edificio para sede de las oficinas del Ministerio de Industrias."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destina la cantidad de $ 9.000 para la construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo."

—Archívese.

"La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en el proyecto por el que se modifica la ley de 26 de Noviembre de 1920 sobre accidentes del trabajo.

"La de Comercio dictamina sobre el proyecto por el que se dispone que la esencia de eucaliptus pagará un derecho específico de dos pesos por kilo."

—Repártanse.

"La Comisión de Ganadería presenta informado un proyecto por el que se establece que las multas que determina la ley de Policía Sanitaria Animal serán impuestas por la Inspección del ramo."

—Repártase.

"El señor representante don Luis Batlle Berres solicita informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la vigencia de los decretos del 23 de Marzo de 1923."

—Tramítase al Ministerio respectivo.

"Los señores Carlos Amoretti y Angel Lima solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes doctores Alfeo Brum y Mario Menéndez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de Noviembre 25 de 1889, relativo a la Enseñanza Secundaria y Superior, así como la ley de Junio 2 de 1914.

Art. 2.o La Universidad no podrá establecer ninguna diferencia en los programas de estudios, duración de exámenes, etc., entre alumnos reglamentados y libres.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1923.

Alfeo Brum, representante por Artigas. — Mario Menéndez, representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recién egresados de la Universidad, estamos en condiciones de comprender la conveniencia nacional de que se convierta en ley, cuanto antes, la siguiente aspiración que figura en el programa del batllismo: "La suspensión de la obligatoriedad de la asistencia a las aulas para todos los estudiantes sin excepción, que serán sometidos a igual examen en cada materia."

La ley de Noviembre 25 de 1889 restringió la libertad de estudios en cuanto a las materias de carácter práctico, comprendiendo en éstas a todas las de la Facultad de Medicina y ramas anexas.

En 1914 el Consejo de la Facultad de Medicina, presidido por el doctor Manuel Quintela, gestionó del P. E. que se modificara esa disposición a fin de equiparar esa institución, que representaba, con las otras.

Fundada su iniciativa en los siguientes términos:

"Cree el Consejo que esta reforma, entre otras ventajas, tendrá las siguientes:

1.o Exigirá del profesor una mayor dedicación a la enseñanza, por la perspectiva de ver su clase desierta o con un número reducido de alumnos.

2.o Eliminará de las clases a los malos estudiantes que frecuentemente entorpecen la enseñanza de los buenos.

3.o Dará mayor seriedad a los exámenes, desde que no conociendo el profesor a muchos de sus examinandos, será necesario hacer un examen más prolijo para darse cuenta de su preparación.

4.o Permitirá a muchos estudiantes que desempeñen en la Facultad o fuera de ella diversos cometidos (Directores, ayudantes de laboratorio, practicantes), prestar una mayor dedicación al cumplimiento de estas obligaciones, y no sucederá como en la actualidad, que muchas de estas tareas son atendidas con bastante irregularidad por la obligación que tiene el alumno de abandonar el laboratorio para concurrir a la clase que funciona a la misma hora."

El Presidente Batlle acogió con simpatía esa iniciativa, y con el Ministro Brum sometió el proyecto correspondiente a la Asamblea General. Algún tiempo después fué tomado en consideración por el Poder Legislativo, recibiendo promulgación el 2 de Junio de 1914. Con esa modificación se habrá dado un gran paso a favor de la enseñanza, pero ella no contempla los verdaderos intereses nacionales, que reclaman, como medio de distinguir la cultura superior, la libertad de estudios.

El aumento de alumnos en las clases ha hecho desaparecer las pretendidas ventajas de la reglamentación obligatoria, ya que el profesor no puede ocuparse de la enseñanza individual. Por otra parte, la Universidad, en los últimos tiempos, se ha convertido en el refugio de toda clase de elementos conservadores o reaccionarios que no se adaptan a las tendencias modernas del pensamiento humano.

Nada gana el país con que se obligue a la juventud a oir las enseñanzas de profesores que no están a la altura de su misión, y puede afirmarse, en cambio, que más bien se perjudica.

La libertad de estudios, que puede originar un boycot contra los malos profesores, contribuirá poderosamente o a que se clausure la Universidad, o a modernizarla, convirtiéndola en lo que debe ser: el centro de cultura de donde irradien sobre el país y el mundo las nuevas ideas. La Universidad debe marcar las nuevas orientaciones, debe ir adelante en el progreso general, mientras que en la actualidad va atrás.

A conseguir aquello y evitar esto, tiende el proyecto que tenemos el honor de presentar a la consideración de V. H.

Alfeo Brum, representante por Artigas.—Mario Menéndez, representante por Tacuarembó."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes Polleri, Nieto Clavera, Bordaberry y Prando presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese de la planilla "Diversos gastos", del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, las partidas:

A)	Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	$ 4.000
B)	Oficina Internacional de Estudiantes Americanos	" 600
C)	Asociación Unión Uruguaya del Paraguay	" 600

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 26 de 1923.

Félix Polleri, diputado por Canelones. — Alberto Nieto Clavera, diputado por Rivera.— D. R. Bordaberry, diputado por Durazno. — Carlos M. Prando, diputado por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de un mensaje, y en los informes suministrados en Sala por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha demostrado el P. E., de una manera incontestable, que no es necesaria, a la gestión gubernativa ni a las imposiciones de la propaganda que fueron tenidas en cuenta al crearse el Boletín de Relaciones Exteriores, la erogación que determina el Presupuesto General de Gastos, y que se suprime por el apartado A del artículo propuesto.

Por el mismo conducto, que no responden a ninguna necesidad, las partidas enumeradas B) y C) de nuestro proyecto.

Consideramos, por lo tanto, que en una época de extraordinarias penurias financieras está la Legislatura en el imperioso deber de apoyar los propósitos laudables del P. E. en el sentido de aliviar el inútil dispendio de los dineros públicos.

Y la Honorable Cámara llenará tan patriótico y urgente deber prestando su aprobación al proyecto de ley acompañado.

Félix Polleri. — Alberto Nieto Clavera. — Carlos M. Prando D. R. Bordaberry."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes Coronel Joanicó y Monegal presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley de Retiro Militar en la siguiente forma:

"Artículo 2.o A los efectos del retiro considéranse corridos los años de actuación en el Ejército, cualesquiera haya sido la actuación del oficial.

A) Los años y fracciones de año en tiempo de guerra, transcurridos en guarniciones o en fuerzas en operaciones, se contarán como dobles.

Art. 3.o Los oficiales con diez años de antigüedad en su empleo o cinco de servicios ininterrumpidos sin haber obtenido ascenso, retirados o que se retiren, lo serán con el empleo y sueldo superior inmediato, con más la bonificación correspondiente.

Art. 4.o La antigüedad en el empleo a que se refiere el artículo anterior, como los años de servicios ininterrumpidos, se retrotrae a cualquier época de la carrera.

Art. 5.o Decláranse incluídos en los beneficios de la ley de 23 de Setiembre de 1921 a los oficiales e individuos de tropa que justificaren haber prestado servicios militares a la Nación hasta 1869 inclusive, cualquiera sea el tiempo de servicios que justifiquen.

Art. 6.o Los oficiales de la categoría de alférez a capitán, retirados o que se retiren, con más de diez años de servicios, gozarán del sueldo íntegro de sus empleos.

Art. 7.o Los militares retirados serán llamados con preferencia a desempeñar cargos en los Tribunales Militares, Administración Militar, Estado Mayor, Arsenales y demás oficinas sedentarias dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, teniendo como compensación del cargo, acumulable a su sueldo de retiro, el 70 o|o de éste, cuando el sueldo sea menor de $ 100.00; el 50 o|o en sueldos de $ 100.00 a $ 150.00 y el 25 o|o en sueldos mayores de $ 150.00.

Art. 8.o Esta ley tiene efecto retroactivo sólo en cuanto a modificar para el futuro las cédulas correspondientes a los deudos de los militares fallecidos después del 10 de Febrero de 1919.

Art. 9.o El Estado Mayor del Ejército extenderá las cédulas correspondientes al retiro a todos los oficiales comprendidos en las disposiciones de esta ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 27 de 1923.

Manuel Oribe Coronel, representante por Montevideo. — Carlos M. Juanicó, representante por Montevideo.—Casiano Monegal, representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En Junio de 1919 fué presentado a consideración de V. H. un proyecto de ley que venía a subsanar algunos errores y omisiones de la ley de Jerarquía y Retiro Militar de 1.o de Febrero de 1919. Muchas de las reparaciones contempladas en aquel proyecto han obtenido sanción legislativa en el período comprendido des-



de esa fecha hasta el presente; pero, con todo, esa ley deja aún mucho que desear, pues la obra de justicia a realizarse con los viejos servidores, no se ha contemplando en su fase principal.

Por el artículo 2.o de este proyecto se consideran corridos los años de actuación en el Ejército, cualquiera haya sido la situación de actividad o reemplazo, pues aún cuando los servidores no sean los mismos, en realidad el militar en reemplazo se hallaba en condiciones inferiores con relación al militar en actividad. Mientras éste goza del sueldo íntegro y puede ascender en su carrera, el primero no goza sino de medio sueldo, no tiene estímulo en su carrera y se halla sujeto a una rigurosa dependencia del Poder Ejecutivo. Además, cualquiera que haya sido la situación del oficial, ésta no altera la extensión de sus servicios.

El inciso A del artículo 2.o contempla la situación del oficial en tiempo de guerra, haciendo extensivo el cómputo doble de sus servicios en guarniciones o fuerzas en operaciones, desde que no hay razón legal que pueda favorecer el distingo que hace la mencionada ley.

El artículo 3.o contempla la postergación injusta de muchos oficiales que por no haber merecido las simpatías de los gobernantes se vieron postergados en su carrera y condenados al reemplazo en una vida de miserias y de privaciones. Los oficiales, pues, que justifiquen diez años de antigüedad en su empleo o cinco de servicio ininterrumpido, sin haber obtenido ascenso, en cualquier período de su carrera, retirados o que se retiren, lo harán con el empleo superior inmediato, con más la bonificación que la ley les acuerda.

Por el artículo 5.o se contempla la situación de los oficiales e individuos de tropa que justifiquen haber prestado servicios hasta 1869 inclusiva, para comprenderlos en las disposiciones de la ley de 23 de Setiembre de 1921, cuya clara interpretación surge del debate en Cámara, en que intervino el doctor Pedro Manini Ríos.

La situación de los oficiales a que se refiere el artículo 6.o, es cuestión, Honorable Cámara, de humanidad. No es posible que un teniente, con quince años de antigüedad en el Ejército y doce como oficial, deje a su viuda una pensión igual casi a la que dejará un sargento con menor antigüedad y servicios, y mucho menos que la de un suboficial en iguales condiciones que el sargento, que será de $ 32.00, casi igual a la de un capitán. He aquí un ejemplo: un sargento con 11 años de servicios se retira con $ 31.00 y al fallecer en el 12.o año lega a sus deudos una pensión de 2|3, igual a $ 22.66. Sueldo $ 22.00, aumento por ley de 13 de Enero 1919, $ 4.40; bonificación 25 o|o sobre $ 26.40, $ 4.60, o sean $ 22.00 más $ 4.40 más $ 4.60, igual $ 31.00. Un teniente con quince años de antigüdad en el Ejército: 3 años cadete, 4 años alférez, 4 años 2.o teniente, 4 años teniente, fallece y causa una pensión de $ 23.60, o sean $ 2.94 más que un sargento. Sueldo $ 60.00; a los 8 años de oficial efectivo 1|3, o sean $ 20.00, más el 1 y 1|2 o|o por cada año hasta alcanzar doce, son $ 3.60; total, $ 23.60; pero para ello ha contribuído con $ 451 al fondo de montepío, (Alférez, despachos, $ 15.00, montepío, $ 12.00. Segundo teniente, diferencia de sueldo $ 5.00, despachos $ 15.00, montepío, $ 132.00. Teniente, diferencia de sueldo $ 5.00, despachos, $ 15.00, montepío, 164.00).

Demostrada, pues, la situación de miseria en que se retiran oficiales subalternos después de grandes servicios, queda justificada la modificación propuesta.

El artículo 7.o viene a contemplar la situación económica de esos oficiales que, retirados muchos de ellos, en una edad en que aún pueden desarrollar grandes actividades, se ven obligados a buscar ocupaciones de otro orden en organismos completamente ajenos a aquel en que han empleado las mayores actividades de su vida. Las oficinas sedentarias dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, cuyos cargos en su mayoría están ocupados por elementos ajenos a la Institución Armada, y lo más curioso, en algunos casos por señoritas asimiladas a jerarquías militares, deben y pueden ocupar con preferencia a los oficiales retirados, con una sensible economía en el Presupuesto de la Nación, facilitándoseles, de ese modo, medios de subsistencia de acuerdo con sus aptitudes.

Esos cargos podrían irse llenando paulatinamente, a medida que las vacantes se fueran produciendo, y trasladando los empleados civiles a otros destinos que los reclamaran en la Administración Pública, para no lastimar con una cesantía tantos intereses creados que es necesario tolerar y respetar.

Un capitán con veinticinco años de servicios se retira con un sueldo nominal de $ 75.00; acumulándole el 70 o|o de ese sueldo percibiría como compensación de cargo $ 126.50, ahorrando el Estado, en el conjunto, una apreciable suma que hoy se distrae en personal ajeno al Instituto.

Por el artículo siguiente se contempla la situación de las viudas e hijos menores de los militares fallecidos después del 1.o de Febrero de 1919, al solo efecto de modificar para el futuro las cédulas respectivas, de acuerdo con los beneficios que pudieran corresponderles por la presente ley.

Montevideo, Abril 27 de 1923.

Manuel Oribe Coronel. — Carlos M. Joanicó. — Casiano Monegal."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Los señores representantes don Pablo Lavagnini y César Mayo Gutiérrez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma de mil pesos para ser destinados a los festejos que se realizarán en la villa de Las Piedras el 18 de Mayo próximo con motivo de la celebración del aniversario de la batalla del mismo nombre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones. — César Mayo Gutiérrez, representante por Canelones.

FUNDAMENTOS

Sometemos a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que merecerá su sanción sin que sea menester fundarlo extensamente, dado el móvil patriótico que lo inspira y la necesidad en que está el Estado de contribuir, dentro de sus recursos, a fomentar el espíritu de nacionalidad que se arraiga en el pueblo al contacto de la celebración de sus hechos históricos más resonantes.

Por otra parte, se ha consagrado ya tradicionalmente la celebración anual de ese aniversario patrio, que constituye el jalón inicial de nuestro epopeya nacional, y a ese objeto existe en Las Piedras un Comité Patriótico a cuyo cargo están los trabajos de organización de los festejos populares proyectados.

El Parlamento ha votado en años anteriores, al objeto expresado en este proyecto, la misma suma que solicitamos en esta oportunidad, constituyendo, pues, este un antecedente que invocamos, si no bastara la alta significación histórica del glorioso aniversario para justificar nuestra iniciativa.

Creemos, pues, que bastan las declaraciones formuladas, para demostrar la procedencia del pedido que dejamos expuesto.

Montevideo, Abril 27 de 1923.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones. — César Mayo Gutiérrez, representante por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don Francisco Ghigliani presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los servicios establecidos en las leyes que los presupuestan deben ser cumplidamente llenados mientras subsistan las disposiciones legales que los comprendan, salvo que circunstancias de hecho hagan materialmente imposible su realización.

Cuando el P. E. juzgue que no es necesario el servicio comprendido en la ley, propondrá a la Asamblea General su eliminación del texto legal y podrá suspender el cumplimiento del servicio si en el término de treinta días, a contar de aquel en que las Cámaras tomaron conocimiento de la proposición del Ejecutivo, ninguna de ellas se pronuncie en contra de la supresión del servicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Ghigliani, representante por Montevideo.

Montevideo, Abril 27 de 1923.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Con el propósito de que se solucione el conflicto creado por los decretos de fecha 23 de Marzo de 1923 que motivaron la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores y de que en lo futuro sean cortadas análogas situaciones, someto a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Entiendo que con él se aclara suficientemente la situación del P. E. en los casos en que crea innecesarios los servicios establecidos por la ley y se impide, al mismo tiempo, el perjuicio de un retardo en la expresión de la voluntad del Parlamento, retardo que puede ser ajeno a su propósito de mantener o suprimir los servicios ya innecesarios a juicio del P. E.

Entiendo que solucionada así la situación para lo futuro, el P. E. dará cumplimiento a lo dispuesto en la nueva ley, dejando sin efecto sus decretos ilegales de 23 de Marzo pasado y proponiendo al Parlamento lo que estime por conveniente.

Francisco Ghigliani, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y

Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Hay tres mociones de preferencia. Léase la primera.

(Se lee):

"Moción del señor representante doctor Francisco Alberto Schinca para que la Honorable Cámara considere en la sesión del próximo jueves 3 de Mayo, con o sin informe de la Comisión de Códigos, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto sobre prórroga de desalojos de que es autor."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Olalde—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Olalde—Quiero dejar constancia, en breves palabras, de que voy a votar afirmativamente esta preferencia solicitada por el doctor Schinca acerca de su proyecto sobre prórroga de los desalojos. No me referiré a la justicia que inspira esta iniciativa, porque ella es la misma que fundamentaba,—y que aceptó la Cámara,—el proyecto sancionado y la prórroga anterior a la que se solicita; la mencionaré, en cambio, porque ella demuestra que la Cámara puede perfectamente, sin un estudio detenido, pronunciarse sobre el asunto, ya que ella conoce esa justicia y esos fundamentos de esta iniciativa. Por lo demás, el término que se solicita es lo suficientemente amplio como para que se pueda estudiar este asunto, máxime si se tiene en cuenta que se conocen sus fundamentos. Lo malo es que se trate un asunto en una misma sesión, como ha entendido hacerse con algunos, pidiendo que la Cámara forme concepto acerca de un proyecto que desconoce, pero no veo inconveniente de que se trate en la sesión del jueves próximo, cuando la Cámara puede perfectamente estudiar los antecedentes de este asunto. Si se le concediera un término mayor a la Comisión para expedirse, tendría indiscutiblemente sus ventajas: se le daría más tiempo para estudiar con detenimiento esta iniciativa; pero, en cambio, se le quitaría a la Cámara tiempo para estudiarlo, y esto tendría dos malas consecuencias: o que la iniciativa fuera rechazada, o que ella fuera sancionada a tambor batiente con defectos. Por estos fundamentos, voy a votar afirmativamente la preferencia solicitada.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar la preferencia solicitada por el doctor Schinca, para que el proyecto de desalojos, de que es autor, se trate el jueves 3 de Mayo en primer término y en ambas discusiones, con o sin informe.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cuarenta y nueve.

Léase la segunda preferencia solicitada.

(Se lee):

"Moción del señor representante don Daniel Herrera y Thode, para que en la sesión del jueves 3 de Mayo se considere, en segundo término y en ambas discusiones, el proyecto sobre gastos de locomoción para la Oficina de Pesas y Medidas."

Está a consideración de la Cámara.

¿Este asunto está informado?

Señor Herrera y Thode—Sí, señor; informado y repartido.

Señor Urioste—¿Cuáles son los motivos de la preferencia, señor Presidente?

Señor Herrera y Thode—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Herrera y Thode—Yo voy a contestar al señor diputado Urioste, señor Presidente, expresándole los motivos que justifican la presentación de la moción.

La Oficina de Pesas y Medidas no tiene actualmente los recursos necesarios para su funcionamiento; la Comisión de Presupuesto ha informado favorablemente la partida para gastos de locomoción, y como se aproxima la fecha en que esa oficina debe iniciar las tareas recaudadoras, hay urgencia en la sanción de este proyecto.

Señor Urioste—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste—Yo hacía la pregunta, señor Presidente, porque creo que una moción de preferencia debe venir fundada, para saber cuáles son los motivos que aconsejan su votación.

Señor Presidente—¿El señor diputado hace el pedido a nombre de la Comisión de Presupuesto?

Señor Herrera y Thode—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se accede a la preferencia solicitada por la Comisión de Presupuesto.

Si se trata en segundo término el asunto relativo a los gastos de locomoción de la Oficina de Pesas y Medidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).—(Unanimidad).

Cuarenta y nueve votos.

Se va a dar lectura a otra preferencia.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante doctor Francisco Ghigliani para que se acuerde preferencia reglamentaria al proyecto de ley que ha presentado en la sesión de hoy."

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Se trata de un proyecto de ley muy sencillo y que tiende a solucionar el conflicto de los decretos ilegales. Pediría que la Secretaría diese lectura del proyecto de ley que he presentado.

Señor Presidente — Me parece haber notado que hay otro proyecto que responde a ideas opuestas a las del señor diputado. Podrían leerse los dos, para tratarlos conjuntamente.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Ghigliani — Como se ve, señor Presidente, es un proyecto muy sencillo, y que da la norma más conveniente para estos casos.

Ocurre muchas veces que el P. E. considera que un servicio es innecesario, y lo es, en realidad. Su deber es comunicar al Parlamento que ese servicio debe ser suprimido; pero el Parlamento, con su atención fija en asuntos de mayor importancia, puede retardar indefinidamente la respuesta, y se pondría entonces al P. E. en esta situación: o sigue haciendo una erogación de la que tiene conciencia que es innecesaria o viola la ley suprimiendo los servicios. Para evitar esa situación, yo propongo ese procedimiento, es decir, que si a los treinta días de haber enviado el mensaje a la Cámara, no declara ésta expresamente que no quiere que se suspendan los servicios, el P. E. puede suspenderlos, sin perjuicio de reanudarlos más tarde si la Cámara, al tratar ese asunto en definitiva, resolviera que se mantuviera ese servicio.

Ahora bien: como se mantiene en pie el conflicto con el P. E., yo considero que es de urgencia que este asunto sea tratado.

Señor Presidente — ¿Que se trate cuándo?

Señor Ghigliani — Que se trate cuando la Cámara lo juzgue conveniente. Yo no quiero hacer una proposición expresa, porque para mí es muy sencillo, pero no sé si lo será para la Cámara.

Señor Presidente — Hay otro proyecto que puede tener cierta relación con el del señor diputado y del que la Secretaría va a dar lectura, que han presentado también en la sesión de hoy los señores representantes Polleri, Nieto Clavera, Bordaberry y Prando.

Léase.

(Se lee).

Léanse los fundamentos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que la lectura de los fundamentos no es necesaria en este momento.

Señor Presidente — Para que la Cámara resuelva si debe tratarlo conjuntamente o no.

Señor Ghigliani — A mí me parece, se-



ñor Presidente, que la Mesa está en error al decir que son contradictorios esos proyectos.

Señor Presidente — Yo no he dicho eso, porque no los he leído.

Señor Ghigliani — Me parece que tratan de asuntos completamente distintos. Uno soluciona un caso concreto...

Señor Presidente — Se me había hecho entender que eran contradictorios, pero veo que no lo son, que pueden coexistir, y como sobre este último proyecto ningún diputado ha pedido preferencia, no hay por qué tratarlo ahora.

Señor Ghigliani — Muy bien.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Opino, señor Presidente, que uno de esos proyectos corresponde a la Comisión de Presupuesto, el del señor diputado Polleri, y el otro a la Comisión de Legislación y Constitución.— (Apoyados).

Tengo la esperanza de que la Comisión de Constitución y Legislación, si es que su Presidente el señor Arena se digna concurrir al seno de la misma, podrá informar próximamente sobre ese asunto, porque yo vine a la Comisión de Legislación y me encontré con que el señor Presidente no estaba. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si no hay oposición se pasará a la Comisión de Legislación y Constitución este asunto.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se coloque este asunto en término preferente en la orden del día, una vez que lo informe la Comisión. — (Apoyados).

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Ramírez — Me parece que las mismas razones existen para que también se coloque en lugar preferente de la orden del día, una vez que lo haya informado la Comisión de Presupuesto, el proyecto del señor diputado Polleri.—(Apoyados).

Señor Ghigliani — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Perfectamente.

Si no hay oposición, se procederá en ese sentido.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Aún pasando por cargoso, señor Presidente, voy a repetir el pedido formulado ayer, para que se trate en la sesión de hoy, sobre tablas y en ambas discusiones, un proyecto sancionado por el Honorable Senado, autorizando a la Presidencia de la República a que tome de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos para atender los gastos de permanencia, hospedaje y pasaje de regreso de los delegados que están en Santiago de Chile.

Sin duda alguna, señor Presidente, no me habré expresado con bastante claridad, como debí haberlo hecho, y atribuyo a eso que la Cámara hubiera votado negativamente la preferencia que solicité ayer, fundada en razones urgentísimas.

Son siete delegados los que actualmente están en Santiago de Chile. Los gastos de permanencia corren por cuenta de cada una de las delegaciones, respondiendo a una costumbre internacional, podemos decir así, en lo que se refiere a la organización de esos Congresos.

Se presumió que el Congreso duraría un mes. Todavía no han terminado las sesiones del Congreso, y todo hace suponer que se prolonguen por medio mes más. Luego lo que se creyó que duraría un mes, va a durar un mes y medio.

No son gastos superfluos los que van a atender los delegados, como podrían ser los gastos para retribuir atenciones u otros de esa naturaleza.

Estoy perfectamente convencido que la Presidencia de la República no los hubiera solicitado si iban a tener ese destino. Son gastos realmente imprescindibles. Están en la cindad de Santiago de Chile personas que no disponen de fortuna particular para poder hacer frente a esas

erogaciones, y que se encontrarán en la situación dolorísima de comprometer su peculio, cosa que no hay derecho a exigírseles, después de los servicios que están prestando al país, o tendrán que salir de Santiago de Chile con una deuda abierta a pagar en mejor oportunidad.

Quiero destacar esta circunstancia para que la Cámara se penetre bien de la urgencia que hay en arbitrar esos recursos.

Entiendo que la Presidencia de la República hará lo posible para no gastar la totalidad de esos 5.000 pesos; que si se pueden atender esas erogaciones con una cantidad menor, así lo hará, dando cuenta inmdeiatamente al Parlamento de la inversión de esos fondos; pero sería realmente una injusticia dejar a nuestros compatriotas en Santiago de Chile en una situación realmente desairada y sumamente comprometida.

Por estas circunstancias, señor Presidente, es que reitero en la sesión de hoy el pedido formulado en la sesión de ayer, para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto que viene con sanción del Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Prando.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Voy a acompañar decididamente con mi voto la moción que acaba de presentar el señor diputado Prando; pero manifiesto que no estoy en un todo de acuerdo con los conceptos que él mismo ha vertido sobre el particular.

Considero que los gastos que hace la delegación uruguaya en Chile están perfectamente justificados y deben, por lo tanto, ser pagos oficialmente. Parece deducirse de las palabras de dicho señor diputado que el P. E. no habría solicitado una partida para gastos, en caso de que se tratara de retribuir atenciones de carácter diplomático. Entiendo que este sería un criterio demasiado absoluto, y que el señor Presidente de la República estará obligado en los cuatro años de su ejercicio, más de una vez, a emplear dinero con ese fin.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Prando—Yo me refiero a este caso concreto. En este caso concreto el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación del Erario Público, no habría pedido esta suma de dinero si no tuviera el destino que se le dará.

Esa es la situación que yo quería poner de manifiesto.

Señor Castillo—Yo creo que es aventurar opiniones. Me parece, por el contrario, que el Poder Ejecutivo está obligado, en multiples circunstancias, a esas retribuciones de carácter diplomático, y que se siente la buena doctrina sosteniendo que el Poder Legislativo debe tomar de inmediato en consideración esos pedidos de fondos para atender dichos servicios, a fin de que no se repita el caso, muchas vĕces producido durante la legislatura anterior, de que el Poder Ejecutivo, teniendo necesidad de fondos para atender gastos de carácter diplomático, hubo de proceder simplemente por su cuenta sin la aquiescencia del Poder Legislativo, lo que ha dado lugar a que recién ahora, después demuchos meses, la Comisión de Presupuesto esté encarando los gastos que debieron hacerse con motivo de la visita del Presidente Alvear, del Ministro Gallardo y de las embajadas que se enviaron a Río de Janeiro y Buenos Aires con motivo del centenario de la Independencia del Brasil y de la trasmisión del mando en la Argentina.

Hemos visto que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, o mejor dicho, excediéndose en ellas para atender la función que le corresponde, ha debido fatalmente hacer esos gastos, a pesar de que el Poder Legislativo no tomó en cuen-

ta en oportunidad los correspondientes pedidos de recursos.

Parecería, en cierta manera, que el Poder Ejecutivo se había hecho acreedor a una censura al mandar embajadas o atender algunos huéspedes ilustres que han visitado el Uruguay, sin haber obtenido la autorización legislativa necesaria para invertir el dinero con que debía atenderse a esos huéspedes o con el cual debía pagarse los gastos de esas embajadas; pero a mi me parece, realmente, que encarando bien el asunto, resulta merecedor de la censura el Poder Legislativo, que no secunda como es debido al Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la función que a éste corresponde.

La función diplomática no puede ser descartada así, simplemente; no se puede asegurar que los gastos de retribución de atenciones son excesivos o son inconvenientes y no deben hacerse nunca.

Señor Prando—¿Me permite?...

Yo no he dicho semejante cosa!

Señor Castillo—Estoy sentando un criterio. En cuanto a lo que dijo el doctor Prando, lo contesté directamente. Estoy exponiendo mi opinión sobre el asunto.

Me parece que son de absoluta conveniencia, y el Poder Ejecutivo puede rehuir las atenciones diplomáticas a los huéspedes ilustres que vienen al Uruguay, sobre todo, tratándose de personalidades de los países vecinos; son actos indispensables de buena convivencia.

Señor Presidente—Señor diputado: ese asunto no está a consideración de la Cámara.

Señor Castillo—Pero, de todas maneras, estoy fundando las razones por las cuales voy a votar este gasto y por las cuales votaría cualquier otro gasto análogo para el cual el Poder Ejecutivo pidiera autorización a la Cámara.

Las relaciones entre estos países vecinos, señor Presidente, son, por felicidad, las más cordiales posibles; pero no basta que estos pueblos, sobre todo los limítrofes, basen sus relaciones en esa cordialidad espontánea que hay entre ellos. El origen común de estos pueblos facilita esas buenas relaciones; pero la vecindad también es, según sabemos, un motivo de disturbios, de cuestiones que podrían llevarnos a extremos enojosos. Es absolutamente necesario, que los gobiernos, los pueblos vecinos, estén en perfecto contacto, que sus hombres públicos, sobre todo los dirigentes, se conozcan y se traten, porque es la manera cómo se logra solucionar esos pequeños conflictos de vecindad que, aun siendo nimios, pueden traducirse, a veces, en graves dificultades.

De manera que considero perfectamente justa y patriótica la conducta del Poder Ejecutivo en los períodos anteriores, al tratar como huéspedes ilustres a los dignatarios de países vecinos que han venido al Uruguay, porque esto ha permitido luego, dadas las perfectas relaciones creadas, solucionar un gran número de cuestiones que se han suscitado, de las que naturalmente sobrevienen entre países limítrofes.

Yo recuerdo, señor Presidente, que gracias a esas excelentes relaciones personales, tratando un asunto de gran importancia para el país, como era la no prohibición de la entrada de ganados uruguayos a territorio argentino, el Ministro Muñoz pudo hacer ante la Cancillería argentina, un pedido que podría parecer absurdo, por la forma, pero que estaba justificado por sus buenas relaciones con los funcionarios de dicha Cancillería.

El Ministro Muñoz, solicitando una ampliación de plazo que era muy necesaria para la solución de ese asunto, llegó a decir que pedía la prórroga. Esta manera de pedir, que parecería por lo menos, hasta el día de su cumpleaños, inadecuada, como efectivamente lo era dentro del protocolo, tuvo, sin embargo, pleno éxito para los intereses uruguayos, éxito que debe atribuirse al buen trato que el Ministro Muñoz podía esperar de la Cancillería argentina, y que si tiene su base en la cordialidad de nuestros pueblos, proviene más directamente de la forma perfectamente amistosa y ama-

ble cómo nuestras relaciones se han llevado a cabo por los hombres dirigentes de ambos países.

Es lo que quería decir, señor Presidente, al fundar mi voto en este caso y al comprometerlo para cuando en el futuro el P. E., dentro de razonables condiciones, solicite fondos para atender gastos diplomáticos no previstos en la ley de Presupuesto.

Señor Presidente—La moción presentada por el señor diputado Prando para que se trate con preferencia el proyecto relativo al subsidio a la delegación en Chile, tiene un precedente que recordaré a la Cámara por lo que pueda servir: ya se votaron 16.000 pesos para esa delegación.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Prando.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Yo desearía hacerle al señor diputado Prando una simple pregunta, y es si él sabe si nuestros delegados son huéspedes oficiales del Gobierno de Chile o no.

Señor Prando—¿Me permite?

Señor Puig—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Prando—Cada país costea los gastos de permanencia de sus delegados.

Señor Puig—Eso puede tener su importancia a los efectos de calcular el importe de los gastos.

Señor Prando—Permítame.

Tienen que pagarse hospedaje y pasajes. Hasta podría adelantarle al doctor Puig que los gastos de dactilógrafos y secretarios son de cuenta de la delegación.

Señor Puig—Hay que reconocer que el Gobierno de Chile es menos generoso que el nuestro.

Señor Prando—Es una práctica establecida en la Liga de las Naciones y que los congresos americanos han imitado.

Señor Galarza—Pido que se lea la moción del señor diputado Prando.

Señor Presidente—El señor diputado Galarza pide que se lea la moción del señor diputado Prando...

Señor Prando—¿Me permite?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—Mi moción es para que se trate en la sesión de hoy en ambas discusiones, sobre tablas, el proyecto que viene aprobado por el Senado y por el que se autoriza al P. E. para tomar de Rentas Generales la suma de 5.000 pesos a fin de atender a los gastos de la delegación uruguaya en Chile.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto relativo a subsidio a la delegación en Chile.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y seis en setenta y dos.

5—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto venido con sanción del Senado, relativo al subsidio de 5.000 pesos a la delegación uruguaya en Chile.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos para los gastos de la delegación de la República a la 5.a Conferencia Internacional Americana reunida en Santiago de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 25 de Abril de 1923.

CARLOS MARIA SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y ocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo desearía saber, señor Presidente, a cuánto asciende lo gastado por día por cada uno de los miembros de la representación.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone que se nombre un Contador?

Señor Ghigliani—No, señor; pero propongo que, más o menos, se nos diga cuánto corresponde por día a cada uno de los miembros para tener un poco de conciencia con respecto a si se justifica o no...

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Prando — Yo ese dato no podría dárselo. Puedo indicar el número de delegados. Son nueve delegados que están en Santiago de Chile desde los primeros días de Abril.

Señor Ghigliani — De manera que cada delegado se gasta alrededor de dos mil pesos mensuales.

Señor Prando — Pero hay que tener en cuenta el costo de los pasajes.

Señor Ghigliani — ¿Cuánto cuesta el pasaje?

Señor Prando — Ese dato no se lo puedo dar.

Señor Presidente — Hay un delegado que está en Montevideo.

Señor Ghigliani — Quedan ocho. De manera que vaya el que quedó en Montevideo por los pasajes!

Señor Prando — Hay que tener en cuenta en qué hoteles se hospedan y cuánto cobran en esos hoteles y los gastos particulares. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Si han comido mucho los primeros días, será bueno que coman un poco menos los últimos días!

Señor Prando — Tengo entendido que se les ha recomendado que midan en absoluto sus gastos, y ellos mismos declaran que si no se les vota estos fondos muchos tendrán que venir con una deuda pendiente en Santiago de Chile, lo que sería realmente desdoroso para el país.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Habiendo quórum máximo, hago moción para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día a la Presidencia de la República la sanción del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cinco en sesenta y ocho.

6—Se va a dar lectura a una comunicación que ha recibido la Mesa, del señor Presidente del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 27 de 1923.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta:

Tengo el honor de expresar al señor Presidente que se ha dado una interpretación equivocada por la Secretaría de esa Cámara a la consulta que se le hizo respecto de si su Reglamento permitía al Presidente del Consejo Nacional de Administración concurrir en cualquier momento al seno de ella para pedir el pronto despacho del proyecto que destina cien mil pesos para la represión del contrabando en la frontera con el Brasil.

El suscrito agradece la invitación y se excusa de asistir a la sesión de hoy, pues desea completar la documentación que le es necesaria para su exposición.
Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JULIO MARIA SOSA. — Manuel V. Rodríguez. Secretario."

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — A propósito de este asunto, yo creo que los señores consejeros y los Ministros deben estar colocados en igualdad de condiciones que los representantes cuando deseen hacer exposiciones sin requerir una inmediata resolución de la Cámara. En tales casos deben ser oídos después de terminada la hora reglamentaria para la sesión, porque de otro modo, si se repitieran estos pedidos, y se les atendiera al comienzo de la sesión, se interrumpiría continuamente la orden del día.

Señor Presidente — Eso no se puede hacer sin una resolución de la Cámara por dos tercios de votos.

Señor Ramírez — ¿Qué dice el Reglamento sobre los Ministros de Estado en la Cámara, señor Presidente?

Señor Presidente — Los Ministros de Estado tienen el derecho de concurrir a las sesiones de la Cámara cuando lo deseen; pero no tienen el derecho de interrumpir la orden del día. Tienen el derecho de concurrir y dentro de la Cámara tienen los mismos derechos que cualquier diputado, salvo el derecho de voto que no lo tienen.

Señor Ghigliani — Muy bien.

Señor Ramasso — Salvo el caso, señor Presidente, que en su obsequio la Cámara, por dos tercios de votos, resuelva atenderlos. — (Murmullos).

Señor Presidente — Por el momento entonces se considerará así.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que destina siete mil pesos para la conservación de la casa de Artigas.

Léase.

(Se empieza a leer)

Señor Martínez Laguarda — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa)..

Unanimidad. Sesenta y ocho votos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de siete mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para obras de conservación de la casa de Artigas en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones).
Art. 2.o Eoxnérase de sellado, derechos de inscripción y de toda clase de impuestos a la escritura de donación que hará la Curia a la Asociación Patriótica del Uruguay del bien a que se refiere el artículo anterior.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1922.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones. — Tomás Barbato, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Existe en un terreno perteneciente a la Curia, en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, ya casi en completa destrucción por la obra lenta de los años, pero acaso más significativa por eso, la casa que fué de los padres del general José Artigas, y donde se asegura nació el ilustre Jefe de los Orientales, justificándose esa presunción fundada en el hecho histórico, aún controvertido, sobre el lugar de su nacimiento.
Los representantes que suscriben este proyecto hicieron, por intermedio de la



Asociación Patriótica del Uruguay, gestiones con el Arzobispado para que fuera donado a aquella institución el terreno donde se levantaban las ruinas históricas, con el objeto de salvarlas de la destrucción total, incorporando a la vez ese bien al dominio de la comunidad.

Tales gestiones obtuvieron feliz resultado, y previa inspección de las obras, a la que concurrió el señor Arzobispo Monseñor doctor Juan Francisco Aragone, Presidente de la Asociación Patriótica, escribano Héctor A. Gerona, Secretario doctor Arturo Carbonell Debali y Tesorero Pedro Sáenz, el señor Fiscal Eclesiástico doctor Zerby, autoridades municipales y judiciales del Sauce, y los suscriptos representantes, quedó acordado que la donación se haría a la Asociación Patriótica del Uruguay, al objeto de que informa este proyecto de ley, en una superficie de terreno con frente a la plaza pública y en cantidad apropiada al destino.

Es de hacer notar también que, inspirado por iguales propósitos patrióticos, el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum, visitó expresamente el lugar histórico, prestigiando calurosamente esta iniciativa.

Tendría, pues, este proyecto la favorable proyección de enriquecer el caudal histórico del país, conservando una obra que fatalmente desaparecería si no se defiende de la acción destructora del tiempo, y aumentar, por otra parte, el patrimonio público.

Por su doble significado, moral y material, este proyecto contará, indudablemente, con el apoyo del Cuerpo Legislativo.

Las obras que deberán realizarse han sido previamente presupuestadas por el señor ingeniero Raúl Regules, a objeto de conocer aproximadamente su costo y estar en condiciones los suscriptos de ajustar el proyecto a las exactas exigencias de dichas reparaciones.

La siguiente carta del mencionado técnico, al acompañar el presupuesto a que hacemos referencia, inspirada al contacto de las ruinas, informa de las proyecciones que podría alcanzar la obra, así como de su finalidad y su importancia y conveniencia.

Reproducimos aquí esa interesante carta, pues ella nos exime de abundar en detalles que serían redundantes de los bellos conceptos que en ella se exponen:

"Montevideo, Junio 7 de 1922.

Señores representantes por los Departamentos de Canelones y Montevideo, respectivamente, don Juan Pablo Lavagnini y doctor Tomás Barbato:

Cumplo en remitirles a ustedes el presupuesto de las obras que es necesario ejecutar en la "Casa de Artigas", en el Sauce, a fin de realizar el propósito que persigue la Asociación Patriótica del Uruguay. Entiendo que es preciso hacer, — sin pecar por el delito de imitación, — lo mismo que hicieron los argentinos con la casa donde se juró la Constitución de ese país en la ciudad de Tucumán. Construir una modesta vidriera cubriendo todo el edificio, que la proteja de los agentes exteriores, evitando su destrucción total, y sirva al mismo tiempo para mantenerla como un recuerdo en las generaciones venideras. Alguien preguntará: ¿qué importancia puede tener esa casa en ruinas, donde apenas quedan sobrevivientes al paso de los años, cuatro piedras abruptas sobrepuestas unas a otras? Encuentro, a pesar de su sencillez, motivos de honda reflexión para acompañar con todo entusiasmo la iniciativa de ustedes. No me interesa saber si efectivamente la "Casa de Artigas" fué o no el lugar donde nació el precursor de nuestra nacionalidad. No quiero entrar en esas investigaciones históricas. Me basta con saber que ella fué la casa de los padres de Artigas, que fué la vivienda de sus primeros años y construída por los españoles, para encontrar justificada y patriótica la aspiración de conservarla. Cada raza, cada pueblo, traduce en las obras que realiza el espíritu interior que los domina, y van dejando en forma indeleble, a través del tiempo, el rasgo característico de su personalidad.

Los españoles que vinieron a estas tierras trajeron, junto con el propósito de conquistarlas, el afán de realizar obra definitiva... y apercibimos en todas sus manifestaciones arquitectónicas la piedra formando la estructura esencial de todo lo que ellos construyeron. ¿Qué quedará de nuestra época como símbolo representativo de lo que hemos sido?... La Asosiación Patriótica del Uruguay, que vive en permanente recordación de los días pasados, hace bien en querer mantener en pie, como sólida enseñanza, un "monumento" de la época del coloniaje, que nos servirá al mismo tiempo para comprender que es preciso empeñarse por hacer obra definitiva que, en resumen, es la obra de la nacionalidad.

Saludo a los señores representantes.

Raúl Regules".

Dejando así expresados los fundamentos de este proyecto de ley, lo sometemos a la consideración de la Honorable Cámara en la seguridad de que será sancionado.

Montevideo, Junio 14 de 1922.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones. — Tomás Barbato, representante por Montevideo.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de los señores representantes doctor Tomás Barbato y señor Juan Pablo Lavagnini, de que informan los antecedentes que se agregan, y considera que debe aconsejar a V. H. que lo sancione.

Es cierto que se ha controvertido con éxito la afirmación de que Artigas nació en el Sauce, Departamento de Canelones, pero en lo que han estado contestes todos nuestros historiadores es en que en la casa que se quiere conservar, como un monumento nacional, ha vivido la familia del ilustre Precursor de nuestra independencia y que transcurrieron en ella muchos de sus primeros años.

Documentos que existen en archivos públicos y privados corroboran, también, lo que han sostenido distinguidos publicistas del país.

La "Casa de Artigas", del Sauce, debe conservarse, evitando el derrumbe de que está amenazada por la acción del tiempo y la incuria en que hasta el presente se le ha tenido. Nada más halagador para el patriotismo uruguayo que rendir culto a los próceres que han participado en las luchas emancipadoras. Y en este caso, ese deber está reclamado en primer término, tratándose de la figura culminante de nuestra gran epopeya.

Por esta circunstancia y atendiendo, además, a que se debe reaccionar contra el indiferentismo que ha permitido la destrucción de tantos locales históricos, es que vuestra Comisión cree que debe aprobarse el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Agosto 28 de 1922.

Simón B. Amighetti. — Carlos P. Colistro. — Jenaro Gilbert. — Leoncio Monge. — Felipe Iglesias. — Juan G. Rodríguez Grolero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de siete mil pesos, que se tomará de Rentas Generales, para obras de conservación de la "Casa de Artigas", en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones).

Art. 2.o Exonérase del sellado, de derechos de inscripción y de toda clase de impuestos a la escritura de donación que hará la Curia a la Asociación Patriótica del Uruguay, del bien a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 28 de 1922.

Amighetti — Colistro — Rodríguez Grolero — Gilbert — Iglesias — Monge."

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — Se ha pedido, señor Presidente, que ese informe pase nuevamente a la Comisión, y yo precisamente iba a hacer moción en el mismo sentido por razones que creo oportuno conozca dicha Comisión.

Cuando estudié ese proyecto se me ocurrió preguntar a uno de los autores si no sería posible conseguir que esa escritura de donación que se hace a favor de la Asociación Patriótica se hiciese a favor del Municipio de Canelones, y esto sin menoscabar el patriotismo y la honestidad de los miembros de esa Asociación, que me merecen el mayor respeto; pero creo que esa reliquia histórica estaría mejor atendida y vigilada por el Concejo Municipal, representado en este caso por el Concejo Auxiliar del Sauce.

Como los señores autores del proyecto me dijeran que creían posible conseguir que se hiciese esta gestión a favor del Municipio de Canelones, entonces pensé proponer a la Cámara que este asunto pasase nuevamente a Comisión para que los autores del proyecto, consultadas las partes que intervienen en la donación llegaran a esa conclusión, y es por estas razones, que coinciden con las de la Comisión de Presupuesto, que hago moción en este sentido.

Señor Presidente — ¿El señor diputado formula moción para que vuelva a Comisión?

Señor Labat — Sí, señor Presidente, y he formulado esta moción porque creo que hay uno nota de la Comisión de Presupuesto pidiendo esto. Sin embargo la

que propone podría muy bien también ser tratado en Cámara en el día de hoy y resuelto el problema en el sentido que propongo.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lavagnini — Este proyecto, señor Presidente, fué informado por la Comisión de Presupuesto de la anterior legislatura. Se iba a tratar, a mi pedido, hará un mes, o algo más; a mi pedido, también, se aplazó la consideración de este asunto para dar tiempo a que la Comisión de Presupuesto de esta Legislatura conociera ese informe.

He hablado, señor Presidente, con casi todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, y me manifestaron que estudiaron debidamente el asunto, que lo informarían verbalmente, aconsejando su sanción con ligeras modificaciones. De manera que lo que expreso encierra, hasta cierto punto, una manifestación oficial de la Comisión de Presupuesto, y que ella podrá corroborar, porque he visto que uno de sus miembros ha pedido la palabra.

La argumentación que hace el señor diputado Labat creo que también fué tenida en cuenta por la Comisión de Presupuesto, y no veo en ella un motivo para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión, desde que la donación ofrecida por la Curia era sin indicación de donatario. La Curia no tendrá, pues, inconveniente en que la donación se haga al Estado, a la Asociación Patriótica, al Municipio del Sauce o al Municipio de Canelones. Salvado, pues, ese inconveniente capital, según las manifestaciones del señor diputado Labat, creo que no hay ninguna razón para que este asunto vuelva a la Comisión de Presupuesto, que ya, como he dicho, lo ha estudiado con toda la atención que merece.

Hay un argumento que se puede invocar, por el contrario, para resolver desde ya el asunto, y es la urgencia que hay en esa resolución, desde que el acervo histórico del país puede perder irreparablemente ese edificio.

Tengo una nota de fecho 20 de Abril, que ha dirigido la Asociación Patriótica del Uruguay a los señores diputados Tomás Barbato y al que habla, y que alude a la urgencia que hay en proceder de una vez a la reparación de esa casa histórica, y dice así:

"La Directiva de la Asociación Patriótica del Uruguay, que me honro en presidir, en sesión de fecha de hoy, ha tomado en consideración la nota que se transcribe en seguida:

"Montevideo, 21 de Agosto de 1922.— Señor Vicepresidente de la Asociación Patriótica del Uruguay, doctor don Arturo Carbonell Debali.—Señor Vicepresidente: Por el vivo interés que la Asociación Patriótica del Uruguay tiene por la conservación de la Casa de Artigas, pongo en conocimiento de usted que el señor cura del Sauce me ha comunicado que, con los temporales de estos días pasados, la casa del prócer de los uruguayos se ha desmoronado en parte y se encuentra en tal estado que, si no se toman las providencias del caso, se vendrá del todo al suelo. Aprovecho esta oportunidad para presentar al señor Vicepresidente de la Asociación Patriótica del Uruguay las seguridades de mi mayor consideración. — Generoso Pérez, Vicario General".

En tal virtud, y siendo ustedes los autores del patriótico proyecto sometido a la aprobación de la Honorable Cámara de Representantes, votando fondos con el plausible propósito de contribuir a la conservación de la vieja casa del ilustre prócer general Artigas, rogamos a ustedes quieran servirse interponer sus buenos oficios ante esa rama del Cuerpo Legislativo, a fin de que dicho proyecto reciba la sanción definitiva, para luego convertirse en ley de la Nación, satisfaciendo así las justas aspiraciones de todos los uruguayos.

Saludamos a ustedes con la más elevada consideración y estima.

O. Fernández Otamendi, Presidente. — E. Catalayud Lazo, Secretario General."

Como se ve, la razón de urgencia es cada vez mayor, y si la Cámara resolviera el pase nuevamente a Comisión, se dila-

taría este asunto y vendría a resolverse cuando ya hubiéramos perdido la casa que se quiere conservar por este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Labat—Voy a retirar la moción. Encontrando valederas las razones aducidas por el señor autor del proyecto, no tengo inconveniente en retirar mi moción y me limitaré a hacer un agregado al artículo, en la discusión particular.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se dará por retirada la moción del señor representante Labat.

Sñor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — La Comisión de Presupuesto no había tenido espacio de estudiar este asunto cuando se pasó la nota pidiendo que fuera vuelto a Comisión, pero en el tiempo transcurrido ha tenido ocasión de estudiarlo, y convencida de que el bien de que se trata tiene, indudablemente, algún valor de recuerdo, algún valor de tradición que merece que el país lo conserve, y convencida, además, de las razones de urgencia que acaba de manifestar el señor diputado Lavagnini, retira su petición y ratifica en todos sus términos el informe de la Comisión anterior. Sólo debe manifestar a la Cámara que en el tiempo que ha pasado desde el año 1922 hasta ahora, el costo de los materiales de construcción ha bajado algo, de modo que, consultadas algunas personas entendidas, resulta que con una cantidad menor de la que el proyecto menciona pueden perfectamente llevarse a cabo las reparaciones. Por consiguiente, al discutirse el artículo 1.o, la Comisión rebajará la cantidad hasta la suma de 4.500 pesos, en lugar de 7.000 pesos, que figuran en el artículo.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — Efectivamente, es cierto lo que manifiesta el señor diputado Gallinal. Yo tengo un memorándum del señor ingeniero Regules...

Señor Presidente — Observo al señor diputado que, de acuerdo con el Reglamento, no puede hablar más que una sola vez, a no ser que la discusión se declare libre.

Señor Prando—Hago moción para que la discusión se declare libre. — (Apoyados).

Señor Presidente — **Se va a votar.**

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Sesenta y ocho votos.

Puede hablar el señor diputado Lavagnini.

Señor Lavagnini — Efectivamente, es cierto lo que manifiesta el señor diputado Gallinal, en cuanto a que se ha disminuído el costo de los materiales que se irían a invertir en las reparaciones de esa casa.

Tengo un memorándum que le he solicitado al señor ingeniero Regules, que fué el que examinó la obra, a fin de planear las reparaciones, lo que le da una suma total de 7.500 pesos; pero me manifestó también que esos precios podrían oscilar, según la fluctuación del precio de los materiales.

Señor Presidente—Me parece que esas observaciones son más propias de la discusión particular, salvo que el señor diputado quiera anticiparlas ahora.

Señor Lavagnini — Iba a manifestar que el autor acepta la disminución que se hace a la cantidad fijada en el artículo.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo voy a hacer mía la moción que retiró el señor diputado Labat, para que este asunto pase nuevamente a Comisión.

Primero, porque, según se desprende del propio texto del informe de la Comisión de Presupuesto, no se sabe a ciencia cierta si nació en ella o no el general Artigas y si habitó o no la familia.

Señor Lavagnini — ¿Me permite una

interrupción?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Lavagnini.

Señor Lavagnini — Los autores del proyecto ni nadie aseguran que allí nació el general Artigas. Todavía es un asunto muy controvertible sobre el lugar de su nacimiento; lo que sí aseguran, y pueden probarlo con documentos públicos irrefutables, que esa casa era la casa del padre del general Artigas; no sólo esa casa, sino la suerte de campo donde está ubicada esa casa, conocida por la estancia de Artigas y donde se retiraron las fuerzas artiguistas antes de las batallas de Las Piedras a recibir el contingente de su hermano Manuel, que venía de Maldonado, referido esto en el parte del general Artigas, al dar cuenta del éxito de la gloriosa batalla de Las Piedras. De manera, entonces, que no tiene razón alguna la objeción del señor diputado en cuanto a que se discute si allí fué o no el lugar del nacimiento del general Artigas.

Señor Puyol — Perfectamente: descartado eso, quedaríamos en que fué una propiedad de la familia de Artigas, y nada más.

Señor Lavagnini — Allí pasó el general Artigas toda su primera infancia, y eso me parece que es bastante para tener el carácter de reliquia.

Señor Puyol — Si a juicio del señor diputado eso es bastante, entonces habría que considerar monumentos nacionales todas las casas donde habitó el general Artigas y todos los próceres de nuestra independencia. Pero yo no hago cuestión de eso. Por otra parte, según mis noticias, la casa a que hacen referencia los autores del proyecto y la Comisión, yo tengo mis dudas de que exista. — (Interrupciones).

Yo tengo mis dudas de que exista, porque, según mis noticias, lo que hay allí son simplemente ruinas.

Por otra parte, demuestra que la Comisión de Presupuesto no estudió bien a fondo el asunto, por cuanto ya, antes de discutirse él, se le hace un tajo al proyecto, nada menos que de tres mil pesos. casi el 50 o|o. — (Interrupciones).

Me parece, señor Presidente, que si lo hubiera estudiado, habría llegado a la conclusión de que se necesitaban cuatro mil pesos y no siete mil. — (Interrupciones).

A mi juicio, esas son suficientes razones para que, sin entrar al fondo del asunto, él sea destinado nuevamente a la Comisión a fin de que apure más su estudio. De manera que yo recojo la moción para que pase nuevamente a Comisión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal—Esta modestísima reliquia histórica,—yo no pretendo de ninguna manera magnificarla,—tiene, indudablemente, cierto valor de recuerdo.

En el parte de la Batalla de Las Piedras el general Artigas habla de ella como de la casa de su padre. Cuenta un episodio sucedido antes de la batalla, en el cual fuerzas españolas asaltaron esa casa y sacaron de sus campos una cantidad de ganado que introdujeron en la plaza de Montevideo.

Está indudablemente vinculada a mucha parte de la infancia del general Artigas. Perteneció a los bienes que aportó al matrimonio la madre de Artigas, doña Francisca Antonia Arnal. Es conocida en todo el Departamento de Canelones y en el pueblo del Sauce, en el cual se la considera como una de las fincas fundadoras, como la "casa de Artigas"; es respetada y mirada desde hace largos años por todo el vecindario que está interesado en su conservación.

Me parece que son razones eficaces para que esta Cámara vote una pequeña cantidad a fin de que no acabe de derrumbarse.

En cuanto al cargo que ha hecho el señor diputado a la Comisión de Presupuesto de no haber estudiado el asunto, es completamente infundado. La anterior Comisión de Presupuesto, que consideró el asunto en su fase histórica y económica, opinó que debían gastarse $ 7.000, de acuerdo con un presupuesto que en-

tonces se levantó, y esta nueva Comisión, que ha estudiado también el fondo del asunto, teniendo en cuenta que ha disminuído el costo de los materiales, cree que es suficiente la cantidad de 4.500 pesos.

De manera, señor Presidente, que yo creo que estas son razones más que suficientes. Me parece que esta Cámara haría una obra buena votando de inmediato esa pequeña cantidad para impedir que se destruyera definitivamente esa finca que tiene un valor modesto, pero históricamente no despreciable y sí digno de ser tenido en cuenta.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente—Como el señor diputado Puyol ha hecho suya la moción del señor diputado Labat para que el asunto vuelva a Comisión, y como esta moción es de carácter previo, hay que votarla.

Se va a votar.

Si el asunto vuelve a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Uno en cuarenta y siete.

Se va a votar ahora si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y siete.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor diputado Gallinal a nombre de la Comisión y aceptada por los autores.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de $ 4.500, que se tomará de Rentas Generales, para obras de conservación de la "Casa de Artigas" en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones)."

Señor Tabárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez—La obra a que se refiere este proyecto de ley la conozco, porque la he visto muchas veces, hasta hace poco tiempo. Es ruina, en su máximo de destrucción. Quedan algunas paredes sin techo, apuntaladas, que de otra manera se habrían caído. Es una modestísima casa de piedra, que su restauración no importaría mucho dinero. Si se le quiere dar el valor histórico que le corresponde, no ha de ser precisamente encerrándola dentro de una mampara de cristal, sino que debía restaurarse con los 4.500 pesos que se solicitan...

Señor Gilbert—¿Me permite una interrupción?

Señor Tabárez—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Gilbert—¿Y de dónde saca el señor diputado que ha de ser una vitrina?

Señor Tabárez—Lo dice el proyecto, me parece.

Señor Lavagnini—¿Me permite una interrupción?

Señor Tabárez—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lavagnini—La forma de conservación la proyectarán los técnicos que designe el Consejo Nacional de Administración. Lo que ha hecho la Comisión es dar una idea de lo que podría hacerse, y una de las cosas que podrían hacerse ahí, es una vitrina para conservar la propiedad contra los agentes exteriores; pero eso no quiere decir que el Consejo Nacional de Administración no le dé otro destino.

Señor Tabárez—La Cámara resolverá lo que entienda, pero voy a expresar mi pensamiento.

Yo creo que sería mucho más útil y más eficaz que se restaurara esa modestísima casa en ruinas y se habilitara para algún museo, para alguna pequeña biblioteca o para cualquier cosa útil.

Yo creo que con siete mil pesos se restaurará y hasta se deja mejor de lo que era.

Por otra parte, no me explico bien claramente qué finalidad tiene el donar el terreno donde se emplazan ruínas a la Asociación Patriótica del Uruguay.

Yo creo que los donantes lo que debían haber hecho era donar esa propiedad al Estado para que éste la restaurase. De manera que yo voy a votar ese proyecto de ley siempre que se haga esa modificación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Yo lamento, señor Presidente, no haber estado presente cuando la discusión general de este asunto; pero creo que las observaciones que voy a formular corresponden también a la discusión particular.

Creo que no puede haber controversia acerca del lugar en que nació nuestro primer héroe nacional; pero de cualquier manera la llamada casa de Artigas tiene un incuestionable valor histórico. Estoy, pues, en lo fundamental de acuerdo con los autores del proyecto y los acompaño en el propósito de salvar de una desaparición inminente esa casa que la tradición designa con el nombre de "Casa de Artigas". Pero quiero observar que no estoy tan de acuerdo con los autores del proyecto en lo que respecta a que el Estado, como se observaba recién, contribuya con una cantidad de relativa importancia para una obra que no va a pertenecerle.

En efecto: la donación se hará a la Asociación Patriótica del Uruguay.

Señor Gilbert—No es así, señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Puedo leerle la parte pertinente. La Curia se dispone a hacer la donación a la Asociación Patriótica del Uruguay.

Señor Gilbert—Pero acaba de decir el señor Lavagnini que lo mismo la hará al Estado, o al Municipio de Canelones o al Municipio del Sauce.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Si es así,—y por eso lamentaba no haber estado presente en la discusión general,—queda salvado ese escrúpulo jurídico.

Ahora, en cuanto a la observación del señor Tabárez, también lo acompaño, porque yo creo que hay manera mejor de venerar esa ruina que nos merece el mayor respeto, que conservarla en una vitrina. A mí entender, lo que debía hacerse, es tratar de reparar el edificio conservando sus líneas fundamentales a fin de que sirviera para sede de alguna escuela, biblioteca o sala de auxilios, y en esa forma, sin desmedro del homenaje histórico, prestaría un beneficio positivo a la población del Sauce.

Creo, pues, que los autores de la iniciativa no tendrán ningún inconveniente en aceptar que se le dé ese destino al edificio, en la seguridad de que esa forma de homenaje, activa, útil y fecunda, será de mucho más valor que la veneración inerte y puramente contemplativa dentro de la vitrina de cristal en que los autores quieren colocar esta casa.—(Apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal—Debo decir que estoy de acuerdo con algunas de las observaciones que acaba de hacer el señor diputado y hacer presente que el proyecto no habla para nada del destino. El proyecto habla de entregar la cantidad de 4.500 pesos para la restauración de la casa; de la vitrina famosa se habla únicamente en la exposición de motivos, que no es sobre la cual la Cámara va a pronunciarse. De modo que la institución que reciba la donación se preocupará, utilizando esos pesos que le dará el Estado, simplemente de restaurar la casa, y ponerla en condiciones de que no se convierta en una ruina completa dentro de poco tiempo.

La Comisión no tiene inconveniente tampoco en que se modifique el artículo 2.o en el sentido de establecer que la

donación será hecha al Concejo Departamental de Canelones.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Deseo formular una pregunta al señor miembro informante.

¿La Comisión no ha previsto el destino concreto que se le podría dar a esta casa, una vez restaurada?... Porque creo que no tendría objeto limitarse a la simple restauración de esta finca casi derruida. Sería conveniente darle algún destino, porque me dice el señor diputado Barbato que tiene piezas utilizables.

Señor Gallinal — Pero, señor diputado: ¿por qué no dejar que el Concejo Departamental de Canelones le dé el destino que considere conveniente? ¿Por qué vamos a reglamentar nosotros en la ley ese destino? Dejemos que el Concejo Departamental haga con ella lo que considere más oportuno, más adecuado, dado el carácter de esa finca.

Señor Schinca — Yo pienso proponer un artículo aditivo para que se destine a escuela pública ese edificio, si es que realmente puede ser utilizado con ese fin. Es preferible invertir, si es indispensable, siete mil pesos y dar a esa finca un destino útil, y no destinar cuatro mil quinientos pesos nada más que para conservarla como una reliquia que no tiene más que un valor histórico relativo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — Yo adhiero con muchísimo placer a la idea de restaurar y de conservar esa reliquia histórica; pero entiendo que debería saber la Cámara cuáles son las dimensiones del terreno que se va a donar al Estado o al Concejo Departamental de Canelones o del Sauce.

Señor Barbato — Tiene, más o menos, unos quince metros por treinta y tantos.

Señor Griot — Con esas dimensiones no es posible pensar en construir una escuela, de ninguna manera.

Señor Tabárez — ¿Me permite?

Señor Griot — Sí, señor.

Señor Tabárez — No he hablado de escuela, precisamente, por lo reducido del terreno; he hablado de un pequeño museo y de una pequeña biblioteca.

Señor Griot — Yo creo que, indudablemente, cabe pensar en darle un destino que sea práctico y de utilidad para el Municipio en el cual está situado el edificio histórico, y en ese caso se podrían conservar perfectamente bien sus líneas primitivas y anexo a él, o incluso en las reparaciones que se van a efectuar, hacer ese pequeño gasto o desembolso un poco mayor; si es necesario, llegar a los siete mil pesos; pero hacer algo que sea de utilidad práctica para el pueblo donde existe esa casa.

He dicho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o de la Comisión con la modificación propuesta por la misma.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de $ 4.500, que se tomarán de Rentas Generales, para obras de conservación de la "Casa de Artigas", en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones)."

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Tabárez — Yo había propuesto que se autorizara al P. E. para invertir hasta la suma de siete mil pesos, a condición de que fuera donado el terreno, y restaurar esa obra para destinarla a un pequeño museo o a una pequeña biblioteca.

Señor Presidente — Se va a votar primero el artículo en la forma propuesta por la Comisión; después se votará la adición del señor diputado Tabárez.

Si se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cincuenta y cinco.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿El Reglamento no exige para este caso dos tercios de votos?

Señor Presidente — Efectivamente.

Como la Cámara no ha tenido presente esa circunstancia, la voy a hacer presente ahora, teniendo en cuenta la observación del señor diputado Rossi: se necesitan dos terceras partes de votos, porque esto se va a pagar por Rentas Generales.

Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cincuenta y cinco. Hay dos tercios de votos.

Léase la adición propuesta por el señor diputado Tabárez al artículo 1.o.

(Se lee):

"Esa obra se destinará a un pequeño museo o una pequeña biblioteca." — (Murmullos e interrupciones). — (Varios señores diputados piden la palabra).

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Señor Schinca — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado para una moción de orden.

Señor Schinca — Yo le rogaría al señor diputado Tabárez que no insista en que se vote su adición al artículo 1.o, porque tengo el propósito de solicitar la consideración y aprobación de un último artículo, de un artículo 3.o, por el que se daría a este edificio un destino que coincide precisamente con el que propone el señor diputado Tabárez. — (Interrupciones).

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León — Yo no quería decir sino lo siguiente: que sin estar en desacuerdo con el señor diputado Tabárez, votaré negativamente su adición, por entender más juicioso que el destino al edificio se lo dé el Concejo Departamental y no nosotros.

Señor Presidente — Se va a votar la adición propuesta por el señor diputado Tabárez al artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa). — (Unanimidad).

Cincuenta y cinco votos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Propongo que en lugar de decir "a la escritura", se diga "la escritura".

Señor Presidente — Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 2.o Exonérase de sellado, de derechos de inscripción y de toda clase de impuestos la escritura de donación que hará la Curia al Concejo Departamental de Canelones del bien a que se refiere el artículo anterior."

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Tabárez — Yo propondría que fuera al Estado. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿La Comisión no se pronuncia sobre esto?

Señor Gallinal — La Comisión no ha podido ser consultada. Por mi parte, personalmente, yo creo que el móvil de la Asociación Patriótica era entregar al Estado el bien, para que fuera conservado como una reliquia histórica.

De manera que yo no tendría inconveniente en votar tal como se presentó el proyecto por primera vez. En cuanto a la Comisión, se ha pronunciado por mayoría por que sea donado al Concejo de Canelones, y yo, como miembro informante, mantengo esa resolución de la Comisión.

Señor Presidente — Se votará en las dos formas.

Si se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión, es decir, que

la donación se haga al Concejo de Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Empatada).

Veintiocho en cincuenta y seis.

Se reabre la discusión.

Señor Tabárez — Pido que se llame a Sala y se rectifique la votación.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)' — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Teniendo conocimiento de que el señor diputado Schinca va a proponer un artículo aditivo en el cual se establece que ese edificio se destinará a asiento de una escuela, museo o biblioteca, lo que procede es que la donación se haga al Estado o al Consejo Nacional de Administración, que sería el único que estaría en condiciones de subvenir al sostenimiento de esa escuela o de ese museo. — (Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Yo desearía saber si en este caso en el resultado de la votación que ha expresado la Mesa se ha computado el voto del señor Presidente.

Señor Presidente — Sí, señor, y ha resultado veintiocho: la mitad. No hay mayoría en ningún sentido.

De manera que se va a votar otra vez.

Si se aprueba el artículo que destina la donación de la Curia al Concejo Departamental.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Empatada).

Veintiocho en cincuenta y seis. Nuevo empate.

Se reabre la discusión por tercera vez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no me explico la obstinación en hacerle al Concejo Departamental de Canelones el presente griego de la conservación de la Casa de Artigas y del sostenimiento de la escuela que se va a fundar en ella, si triunfa la proposición que hará el señor diputado Schinca. El Concejo Departamental no está en condiciones de afrontar el egreso que significaría el sostenimiento de ese establecimiento.

De manera que lo que se hará es frustrar el propósito que tan nobilísimamente persigue el señor representante Schinca al darle a este edificio un destino mejor y más útil del que se proponían los autores del proyecto. De manera que yo no creo que pueda haber ninguna oposición al temperamento que se propone, en el sentido de que la donación sea hecha al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar por tercera vez.

Si hay empate, se considerará rechazado el artículo, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento.

Léase nuevamente el artículo 2.o

(Se vuelve a leer).

Si se se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintisiete en cincuenta y ocho.

Se va a votar con la modificación de que la donación sea hecha al Estado.

Varios señores representantes — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Exonérase de sellado, de derechos de inscripción y de toda clase de impuestos la escritura de donación que hará la Curia al Estado del bien a que se refiere el artículo anterior."

Señor Gilbert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gilbert — Creo que el artículo está mal redactado y que debería decirse: "La donación deberá hacerse al Estado", nada más.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Desisto de la moción que he formulado, y acepto la que ha hecho el señor diputado Gilbert. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la forma en que lo ha redactado la Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o La donación ofrecida por la Curia se hará en favor del Estado."

Si no se observa, se votará el artículo en la forma en que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta.

Se va a leer el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Schinca.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El edificio a que se refiere esta ley, una vez restaurado, se destinará a instalar en él una escuela pública o una biblioteca popular, según lo resuelva el donatario, de acuerdo con la capacidad del inmueble."

En discusión.

Señor Barbato — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Barbato — Quiero hacer notar, señor Presidente, que con la cantidad de 4.500 pesos no se podrá hacer ninguna biblioteca, ni museo, ni escuela pública. —(Murmullos).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Es para manifestar únicamente, para no cansar a la Cámara, que tengo entendido que las proporciones de ese edificio son minúsculas. No se prestan ni para escuela ni para biblioteca. De modo que lo razonable es dejar que el Consejo le dé el destino que crea oportuno.

Además, quizá no pueda instalarse una escuela en ese edificio, como lo propone el doctor Schinca, por otra razón: porque probablemente será de malas condiciones higiénicas para eso.—(Murmullos).

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Galarza — Es para hacer moción, señor Presidente, en el sentido de que habiéndose destinado el edificio al Estado, el Estado le dé el destino que crea más conveniente. Nada más. — (Apoyados).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca—Yo no comprendo por qué la Cámara va a renunciar al derecho de establecer expresamente en la ley cuál es el destino que se dará al edificio. ¿Por qué razón se va a dejar que el Poder Ejecutivo lo establezca? Hay que disponer en la ley que ese edificio se destina a escuela o a cualquier otra finalidad práctica.—(Interrupciones).

Yo creo que realizamos y concretamos mejor con este agregado el pensamiento de los autores del proyecto, que no puede ser otro que el de rendir un homenaje a la memoria del precursor de la nacionalidad, haciendo que este edificio, en el que según parece transcurrieron los primeros años de la infancia del héroe, tenga una finalidad nacional práctica, plausible; ninguna mejor que ésta.

De manera ,pues que este artículo aditivo no hace más que completar la iniciativa y yo insisto, señor Presidente, en que se vote.

Señor Presidente—Bien. Se votará la proposición del señor diputado Schinca, y si no fuese aprobada, se votará después la del señor diputado general Galarza, que no sé si acepta el señor diputado Gilbert.

Señor Gilbert—Yo no tengo inconveniente en aceptarla, señor Presidente.

Señor Presidente—Léase la proposición del señor diputado Schinca.

(Se lee):

"Artículo 3.o El edificio a que se refiere esta ley, una vez restaurado, se destinará a instalar en él una escuela pública o una biblioteca popular, según lo

resuelva el donatario, de acuerdo con la capacidad del inmueble."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Nueve en cincuenta y ocho.

Léase lo propuesto por el señor general Galarza.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Estado determinará el destino que se dará a este edificio."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y ocho.

Señor Urioste—Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste—Se acaba de votar el artículo 3.o con una expresión que considero incongruente. Se dice "el Estado determinará".

Querrá decirse "el Poder Ejecutivo" o alguna otra rama.

Señor Presidente — Aunque el Estado está constituído por varios poderes, se da generalmente ese nombre al Poder Ejecutivo.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre construcción de un edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de Servicio Público.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 28 de 1921.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de presentar a V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos, con cargo a los fondos que administra, para la compra de un terreno, construcción de un edificio destinado a sede de dicha institución e instalación de sus oficinas.

En los antecedentes cuya copia se acompaña el Directorio de la Caja referida manifiesta la conveniencia de instalar sus dependencias en un edificio propio, que tenga la amplitud y seguridad reclamadas en forma cada vez más apremiante por sus autoridades y la importancia económica que irá adquiriendo progresivamente esa institución.

El Consejo, participando de los fundamentos expresados para justificar esa iniciativa, solicita de V. H. la aprobación del proyecto adjunto, el que requiere sanción legislativa por disponer el artículo 13 de la ley de 6 de Octubre de 1919 que los fondos de la Caja citada, descontadas las sumas indispensables para los pagos corrientes, serán invertidos en la adquisición de títulos de renta nacional o que tengan la garantía subsidiaria del Estado.

Con este motivo, el Consejo se complace en saludar a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 oro sellado), con cargo a los fondos que administra, en la compra de un terreno, construcción de un edificio para sede de dicha institución e instalación de sus oficinas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1921.

R. VECINO.

(COPIA): "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1921. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino. — Señor Ministro: Venciendo en Julio próximo el contrato de la casa que ocupa la Caja, por la que se paga mensualmente la cantidad de $ 220.00, el Directorio que presido no podrá permane-



cer más tiempo que el que está obligado, por cuanto se requiere un local que tenga, por lo menos, un espacio tres veces mayor y otras ventajas de higiene que son absolutamente indispensables. Una de las mayores preocupaciones del Directorio es, sin duda alguna, la que se refiere a la instalación completa de todas las dependencias de la Caja en un edificio propio, sencilla y modestamente construído, de acuerdo con sus finalidades, pero que reuna las condiciones de amplitud y seguridad que reclama en forma cada vez más apremiante por sus múltiples actividades y la importancia económica que irá adquiriendo progresivamente. La realización de dicho pensamiento se ha detenido, no obstante el calor con que la concibe este Directorio, ante la disposición que contiene el artículo 13 de la ley de 6 de Octubre de 1919, que limita la aplicación de los fondos de la Caja, descontados los pagos corrientes, a la compra de Títulos de Renta Nacional o que tengan la garantía subsidiaria del Estado; porque, si bien el importe de lo que cuesta un local propio representa siempre una colocación de dinero cuya oportunidad no se discute, es menester que una ley coloque en manos de esta corporación la facultad de que carece y cuyo empleo se hará discreta y convenientemente a los intereses de la Caja. Apreciando el asunto bajo su aspecto financiero, el Directorio cree que los fondos que se destinan a la obra producirán un interés equivalente al de las colocaciones habituales de la Caja, si se agregan al alquiler elevado que reditúa un local adecuado a sus actuales exigencias, los gastos propios de toda instalación, reparaciones, mejoras, etc. las cuales no son útiles más que por el período de ocupación, quedando en definitiva en beneficio exclusivo de la finca cuyo valor favorece sólo al propietario. En tal virtud, el Directorio que presido ha resuelto pedir al señor Ministro que se sirva gestinar la sanción de un proyecto de ley que le permita invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en la compra de un terreno y construcción de un edificio para sede de sus oficinas. Brevemente expuestos los fundamentos en que se apoya la presente iniciativa, sólo me resta sugerir al señor Ministro la conveniencia de que este proyecto sea sometido al P. E. dentro de la brevedad posible. — Saludo al señor Ministro con toda consideración. — JOSE SERRATO, Presidente, — T. Pérez Benítez, Secretario."

Es copia conforme.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1921.

"Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto que antecede.

La construcción de un edificio para sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos e instalación de sus oficinas es indispensable y urgente.

La importancia de esa institución por los caudales que administra, el sinnúmero de asuntos que registra, por lo vasto y complejo de su organización y funcionamiento, reclama que se asiente definitivamente en un local propio, planeado especialmente para sus necesidades actuales y de futuro.

La Caja dispone hoy de $ 2.500.000 en títulos de deuda que le reditúan el 6 o|o. Los $ 200.000 que se destinan a la obra proyectada, equivalen, por tanto, a un alquiler de 1.000 pesos mensuales. El alquiler actual es de 220 pesos, pero hay que agregarle lo gastado en reparaciones y arreglos, ya que en un corto plazo ha tenido que cambiar dos veces de local, y el que hoy ocupa, ni por su ubicación, ni por lo reducido de sus dependencias, responde a las necesidades de sus servicios, ni aún a la seguridad de su valioso archivo, en el que obran documentaciones de difícil o imposible reposición.

La exposición del Directorio de la Caja nos exime de entrar en mayores consideraciones para fundamentar nuestra opinión en todo favorable a este proyecto.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1922.

G. García Selgas — S. C. Rossi. — Italo E. Perotti. — Aureliano Rodríguez Larreta — O. Pedragosa Sierra. —Juan Ramasso.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas reproduce, en un todo, el informe presentado a V. H. con fecha 6 de Octubre de 1922, por la Comisión de Fomento de la Legislatura anterior, aconsejando la sanción del proyecto de ley que autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos para invertir hasta la suma de 200.000 pesos en la compra de un terreno, construcción de un edificio para sede de dicha institución e instalación de sus oficinas.

Sala de la Comisión, Marzo 6 de 1923.

Emilio A. Berro — Héctor R. Gómez. — Arturo Puig — Italo Eduardo Perotti. — A. Carnelli."

En discusión general.

Han pedido la palabra cuatro señores representantes: los señores Mibelli, Carnelli, Albo y Ghigliani, para oponerse a este asunto. Oportunamente se les concederá.

Señor Gómez—Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—El miembro informante de este asunto es el doctor Berro, que no se encuentra en Sala por hallarse enfermo. De manera que, si según lo manifestó la Mesa, los señores diputados que han solicitado hacer uso de la palabra en la discusión general, han de oponerse a la sanción de este proyecto, tal vez sería conveniente que se resolviera su aplazamiento para que no se considere hasta tanto no se encuentre en Sala el miembro informante de la Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Gómez.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta que esté el miembro informante en Sala.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).—(Unanimidad).

9—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre jubilación de actuarios y empleados no presupuestados. Repartido número 292 y anexo.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Honorable Cámara de Representantes:

Eufemio Perdomo, ex Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, a V. E. me presento y respetuosamente expongo:

Que después de haber prestado servicios a la Administración de Justicia durante más de treinta años, y cuando ya me faltaron las fuerzas para continuar en el puntual desempeño de las obligaciones de mi cargo, resolví gestionar mi jubilación del empleo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

Pero es el caso, Honorable Cámara, que por una extraña interpretación que el Consejo de la Caja de Jubilaciones quiere dar al artículo 2.o de la ley de 29 de Octubre de 1919, se pretende liquidarme una jubilación cuyo monto es evidentemente exiguo y no está en relación con el monto de la retribución que yo recibía en el desempeño activo de mi cargo de Alguacil. Y dígnese V. H. tener presente que esa resolución la adoptó la Caja de Jubilaciones, contra el dictamen de la Contaduría General de la Nación y el del señor Asesor Letrado de dicha Caja, de cuyos informes acompaño testimonio debidamente autorizado.

Mi caso es el siguiente: la ley de 29 de Octubre de 1919, que acordó los beneficios de la jubilación a los Actuarios, Alguaciles y demás empleados de las Actuarías de los Juzgados Letrados no presupuestados, estableció en su artículo 2.o que: "A los efectos de esta "ley y mientras "no gocen sueldo", pagarán su montepío y serán reguladas sus jubilaciones y pensiones, "en todos sus efectos", como si percibieran las siguientes asignaciones:

1.a Categoría....

2.a Catgoría ..... y todos los demás Juzgados Letrados de la República:

1 Actuario	$	3.000
1 Alguacil	"	960"

Ahora bien, Honorable Cámara: antes de la ley de 25 de Enero de 1919, los Alguaciles de los Juzgados Letrados de campaña figuraban en las leyes de Presupuestos Generales de Gastos con una asignación de quince pesos mensuales, o sean ciento ochenta pesos al año. La referida ley de 25 de Enero de 1919 aumentó dicha asignación a cincuenta pesos mensuales.

Pero debe tenerse muy presente que los Alguaciles perciben y han percibido siempre emolumentos por costas en todas las diligencias judiciales en que intervienen, como ser: inventarios, embargos, intimaciones, desalojos, etc.

Esos emolumentos están determinados con toda precisión en la Acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 26 de Julio de 1878 y que está transcripta en las ediciones del Código de Procedimiento Civil, en el capítulo relativo a los Alguaciles.

Son esos honorarios por costas la principal remuneración que los Alguaciles reciben en pago de sus servicios y es evidente e indiscutible que la pequeña asignación que les señala la ley de Presupuesto, por su insignificancia, no puede tener en manera alguna el carácter de un sueldo, sino de una compensación o bonificación para gastos.

¿Cómo puede pretenderse que antes de Enero de 1919 un Alguacil tuviera un sueldo de quince pesos mensuales?

Es más: la misma categoría que el Alguacil tiene dentro de los Juzgados lo coloca en un plano jerárquico superior al de los encargados de despacho, y así lo entendió V. H. en la ley sobre jubilación a los empleados de Juzgados no presupuestados, donde a los Alguaciles se les señala un sueldo más elevado que el de dichos encargados de despacho.

La ley de 29 de Octubre de 1919, cuando fué proyectada por el diputado don César Rossi, no comprendía a los Alguaciles, pero luego fueron incluídos a mérito de una aclaración solicitada por el doctor Pedro Alburquerque (véase "Diario Oficial", página 274, sesión del 6 de Octubre de 1919), quien argumentó que la asignación del Presupuesto no es el verdadero sueldo de los Alguaciles, pues éstos perciben emolumentos y costas.

La inclusión de los Alguaciles en los beneficios de dicha ley de Octubre de 1919 fué acordada por la Honorable Cámara.

La misma doctrina aceptó V. H. en el caso de los Alguaciles de los Juzgados de lo Civil de 1.er y 3.er turno de Montevideo, señores Rubio y Vila, respectivamente, a quienes antes de la ley de Octubre de 1919 el Poder Legislativo les acordó una jubilación de cien pesos mensuales a cada uno.

De los antecedentes legislativos de estas jubilaciones resulta que se reconoció que la asignación que el Presupuesto fija a los Alguaciles no es un sueldo.

Pero el argumento fundamental del Consejo de la Caja de Jubilaciones, al interpretar el artículo 2.o, es que los Alguaciles gozan sueldo y, en consecuencia, no pueden invocar en su favor el sueldo ficto señalado por la ley de Octubre de 1919 para regular la jubilación "en todos sus efectos".

Corresponde, pues, que por vía de interpretación, se declare que la tabla de sueldos fictos que establece el artículo 2.o de la ley citada comprende también a los Alguaciles de los Juzgados Letrados de campaña, a los efectos del reintegro de montepíos y del cálculo de su jubilación por los servicios prestados aún antes de la ley de 25 de Enero de 1919.

Por todo lo expuesto:

A V. H. imploro quiera concederme por gracia especial la aclaración legal solicitada, a fin de que mi jubilación se calcule de acuerdo con el sueldo ficto que establece en su artículo 2.o la ley de 29 de Octubre de 1919.

Eufemio Perdomo."

"Comisión de Asuntos Administrativos.

Honorable Cámara:

El señor Eufemio Perdomo, ex Alguacil del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, solicita que se establezca a los efectos de su jubilación que por la ley de 29 de Octubre de 1919 tiene derecho a jubilarse de acuerdo con las asignaciones establecidas en el artículo 2.o.

La duda consiste en saber con toda precisión si la asignación que fijaba la ley de Presupuesto para los Alguaciles de los Juzgados Letrados de campaña, y cuya asignación era de quince pesos, constituye un sueldo o simplemente una asignación para gastos.

Vuestra Comisión entiende que aquellas exiguas asignaciones no tenían el carácter de sueldos, sino partidas para gastos, desde que los Alguaciles perciben emolumentos por costas en las diligencias judiciales en que intervienen.

Tan es así que por la ley de 29 de Octubre de 1919, en su artículo 2.o, se estableció que los Alguaciles de los Juzgados Letrados no presupuestados, mientras no gocen de sueldos, pagarán su montepío como si percibieran las asignaciones que se establecen en ella, y la Cámara en algunas oportunidades reconoció que la asignación de quince pesos que acuerda la ley a los Alguaciles no podrá servir de base para la jubilación, acordando en esos casos gracias especiales a los que las han solicitado.

Por lo que resulta del texto de la referida ley, la Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 13 de 1922.

A. García Morales — Francisco Artigas — E. Ferrería — Ricardo Cosio — A. Martínez Trueba — Isaías Ximénez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que el señor Eufemio Perdomo tiene derecho a jubilarse de acuerdo con la tabla de sueldos que establece el artículo 2.o de la ley de 29 de Octubre de 1919, debiendo abonar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 13 de 1922.

García Morales — Artigas — Ferrería — Cosio — Martínez Trueba — Ximénez."

Comisión de Asuntos Administrativos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado detenidamente la solicitud presentada en su oportunidad por el señor Eufemio Perdomo, ex Alguacil del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, y, dada la justicia que encierra ese petitorio, ha resuelto hacer suyo el informe redactado por esta misma Comisión en la Legislatura pasada.

Tan sólo ha creído del caso introducir una pequeña variante en el proyecto respectivo, incluyendo en los beneficios que él acuerda a todos los Alguaciles comprendidos en la ley de 25 de Enero de 1919.

Por tanto, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Marzo 8 de 1923.

Andrés Martínez Trueba.—Gilberto García Selgas.—Ricardo Cosio.—Raúl Jude.

Comisión de Asuntos Administrativos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que los Alguaciles de que trata la ley de 25 de Enero de 1919 tienen derecho a jubilarse de acuerdo con la tabla de sueldos que establece el artículo 2.o de la ley de 29 de Octubre de 1919, debiendo abonar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 8 de 1923.

Trueba. — García Selgas.—Cosio.—Jude."

En discusión general.

Señor Lussich—Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente—Le hago presente al doctor Lussich que él no ha solicitado ser inscripto para hablar en la discusión general.

Señor Lussich—Ah! Muy bien; renuncio entonces a hacer uso de la palabra.

Señor Urioste—Hago moción para que se declare libre la discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta votos.

Tiene la palabra el señor representante Lussich.

Señor Lussich — Quería simplemente pedirle una aclaración al miembro informante.

No conservo en la memoria lo que dice el artículo 2.o de la ley de 29 de Octubre de 1919. Si ese artículo establece que los beneficiados por esta ley tienen que pagar montepíos acumulados, es decir, montepíos correspondientes al interés acumulado de las cuotas no pagas, yo estaría dispuesto a votar el artículo, y, si no fuera así, le negaría mi voto.

Creo que a estos empleados que van a recibir un beneficio, al que tal vez tengan derecho por los servicios prestados, se les debe aplicar también una escala de montepíos que ya la Cámara aplicó a otros funcionarios a quienes se extendió los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones. Desearía, por lo tanto, nada más que esa aclaración: si ese artículo hace referencia a los montepíos con recargo.

Señor Presidente — El doctor García Morales es el miembro informante.

Señor Nieto Clavera — Me permito observarle al señor Presidente que el doctor García Morales fué el miembro informante en la Legislatura anterior. El miembro informante ahora es el señor Martínez Trueba.

Señor Presidente — Va a leerse el artículo 2.o a que ha hecho referencia el señor diputado Lussich.

(Se lee):

"Artículo 2.o A los efectos de esta ley, y mientras no gocen sueldo, pagarán su montepío y serán reguladas sus jubilaciones y pensiones en todos sus efectos, como si percibieran las siguientes asignaciones:

1.a Categoría (Juzgados Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos y Comerciales de 1.er y 2.o turnos de Montevideo):

1 Actuario	$	3.000
1 Adjunto	"	1.800
1 Jefe de Despacho	"	1.200
1 Alguacil	"	1.440
1 Auxiliar 1.o, Encargado		

	del Decretero	"	720
1	Auxiliar 2.o encargado de los oficios, reposición de sellado y Caja	"	660
1	Archivero	"	600
1	Escribiente	"	420
2	Notificadores, a $ 540 cada uno	"	1.080
1	Ordenanza	"	360

2.a Categoría (Juzgads de lo Civil, Correccional y Comercial del Salto y Paysandú y todos los demás Juzgados Letrados de la República):

1	Actuario	$	3.000
1	Adjunto	"	1.200
1	Alguacil	"	960
1	Encargado del Despacho	"	720
1	Encargado del Decretero	"	540
1	Archivero	"	480
2	Auxiliares, a $ 360 cada uno	"	720
1	Escribiente	"	300
1	Ordenanza	"	240"

Este es el artículo de la ley de 29 de Octubre de 1919.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo haría moción para que se aplazara la consideración de este asunto, por no encontrarse en Sala el señor miembro informante y por ser necesarios algunos datos.

Señor Prando — Yo me permitiría indicarle a la Mesa que recomendara a los miembros informantes de los asuntos que figuran en la orden del día que no se ausentaran de Sala.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo no sé si por falta de miembro informante se puede pedir una aclaración.

Creo que en todos estos asuntos es fundamental que se tenga la opinión del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Aquí no veo la opinión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y muchas leyes bastante imperfectas, como aquella de los Jueces de Paz, que ha sido un golpe enorme para las finanzas de la Caja, han pasado debido a la falta de informes de los directores. Aquí no consta la opinión de los directores. Por eso es indispensable que este asunto se postergue hasta la próxima sesión, a fin de que estas consideraciones las tenga en cuenta el señor miembro informante para dar las explicaciones del caso.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Respecto de las observaciones que acaba de hacer el doctor Bellini Hernández debo decir que este asunto tiene origen en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

El señor Eufemio Perdomo se presentó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones pidiendo su jubilación. Esta Caja le hizo un cómputo de servicios que no es el que el interesado cree debe hacerse. Entonces el señor Perdomo acude a la Asamblea para que, interpretando la ley, declare cuál es el porcentaje que debe tener como tal.

De manera que es un asunto que ha venido directamente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Señor Bellini Hernández — En el repartido figuran las razones del señor Perdomo; pero no las razones en que la Caja funda su oposición; lo justo es oir a los dos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Brum—¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Brum — Es para preguntar si al votarse el artículo 1.o del anexo al repartido número 122 no quedará incluído el señor Perdomo.

Señor Gilbert — De todas maneras, señor Presidente, si se resuelve suspender la consideración de este asunto, yo pediría que se coloque en primer término en la orden del día de la próxima sesión, porque es un asunto de urgente resolución.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Quisiera preguntarle al señor miembro

informante, ya que se ha generalizado este derecho a ampararse a la ley de Jubilaciones a todos los Alguaciles, viniendo la gestión de una sola persona, si no es posible hacerlo extensivo a los empleados inferiores de los Juzgados si alguno se encontrare en situación análoga. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Como nadie comprende el proyecto, lo mejor es que vuelva a Comisión. — (Apoyados).

Se va a votar.

Si el asunto vuelve a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en veintinueve.

10—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo al Instituto Normal de Señoritas, repartido número 44.

Léanse los antecedentes.

Señor Labat — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad). Veintinueve votos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 11 de Enero de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Comité Ejecutivo pro homenaje a la educacionista señora María Stagnero de Munar, recientemente fallecida, se ha dirigido al P. E. con la gestión que en original se acompaña, solicitando se dé al actual Instituto Normal de Señoritas el nombre de "Instituto María Stagnero de Munar", que fué ejemplo de amor y de sacrificio por la causa de la educación popular.

El Consejo Nacional de Administración entiende que esa denominación importa un honor público que, — de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 13 del artículo 18 de la Constitución de la República, — corresponde sólo a V. H. el acordarlo, y en consecuencia somete a vuestra consideración este pedido, que desde ya declara incluído entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria de V. H. a sesiones extraordinarias.

Aprovecha para renovar a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.—
PABLO BLANCO ACEVEDO.
—T. Vidal Belo, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha resuelto dedicar atención preferente a un mensaje del Consejo Nacional de Administración, remitido al Poder Legislativo durante el período extraordinario de sesiones de la Legislatura anterior, fecha 11 de Enero del corriente año, por tratarse en él de un asunto que, sobre ser sencillo de resolver, requiere el concurso de la oportunidad. El mensaje se refiere al pedido presentado por el Comité de Homenaje a la educacionista doña María Stagnero de Munar ante el Ministerio de Instrucción Pública para que al actual Instituto Normal de Señoritas se le dé el nombre de "Instituto María Stagnero de Munar", y que el Consejo Nacional de Administración pasó al Cuerpo Legislativo porque aquel homenaje importa uno de los honores públicos que exigen la intervención de la ley, según el inciso 13 del artículo 18 de la Constitución de la República.

Vuestra Comisión ha encontrado en el expediente respectivo un informe favorable del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, asesorado al efecto por un amplio y brillante dictamen de la Inspección Técnica de dicho Consejo, de manera que en este caso la Asamblea Legislativa, transformando en ley el pedido de la referencia, no haría más que cumplir con un simple requisito, ya qu en la nota del Consejo de Instrucción Primaria al Ministerio de Instrucción Pública se expresa textualmente "que si no fuera atribución del Cuerpo Legislativo dar nombres a los institutos de enseñanza, el Consejo se hubiera adelantado a dar el nombre de la señora María Stagnero de Munar al Instituto Normal de Señoritas".

Pero vuestra Comisión quiere ser algo más que eslabón constitucional en este homenaje: quiere contribuir activamente a él declarando que este recuerdo afectivo de la gran educacionista desaparecida, al frente del Instituto formador de maestras que ella fundó y dirigo con tanto amor y sabiduría, será un acto de justicia nacional y un estímulo eficaz para la consagración de las suce-

sivas generaciones de educacionistas a su noble función social. Será un acto de justicia nacional, porque María Stagnero de Munar tiene un sitio de honor en la historia de la Escuela Uruguaya, al lado de Francisco A. Berra y José Pedro Varela; al lado de José Pedro Varela, de cuyo apostolado reformista fué María Munar el brazo ejecutor, puesto que le correspondió la tarea de formar los maestros que fueron a reorganizar nuestras escuelas primarias; y de Francisco A. Berra, el ilustre argentino, cuya obra pedagógica, todavía no bastante puesta de relieve entre nosotros, fué una de las columnas renovadoras de la escuela nacional, en una época en que la bibliografía de la ciencia de educar, no era ni tan copiosa ni tan accesible como en la época contemporánea. Y también servirá de estímulo para las nuevas generaciones de maestros, el ver que la República, que honra a los héroes militares que nos dieron la libertad y el derecho propios, no olvida ni desconoce los méritos de esos otros héroes que, realizando día a día uno de los votos de Artigas, enseñan a nuestros hijos a hacer uso digno de la libertad y ejercicio noble del derecho.

Por estas breves razones, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ley, el Instituto Normal de Señoritas de Montevideo se denominará Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", como reconocimiento nacional a la actuación escolar de dicha educacionista.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de Marzo de 1923.

Santín Carlos Rossi — Julio E. Bonnet — Edmundo Castillo — José Pedro Alaggia."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cuatro.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cuatro.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre acumulación de sueldos.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Me parece, señor Presidente, que faltando cinco minutos para terminar la sesión, podríamos considerar este asunto en otra oportunidad.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone que se levante la sesión?

Señor Ramírez — El señor Presidente me ha adivinado el pensamiento. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cuatro votos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

31.ª SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pedido de informes. — El señor representante don Celestino Mibelli solicita la concurrencia del señor Ministro del Interior a fin de que dé informes sobre los sucesos ocurridos el día 1.o de Mayo.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Desalojos. — Prórroga de la ley de 1.o de Junio de 1920, modificada por la de 29 de Julio de 1921. — (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Aguirre
Alaggia José Pedro
Albo Manuel.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena
Astiazarán Julián.
Bacigalupi Armando.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Bürmester Guillermo
Carnelli (donA.)
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Cigunda
Collistro Carlos P.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Dufour Rogelio C.
Fernández
Fernández Ríos O.
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani
Gilbert
Gutiérrez (don C. G.)
Griot
Halty
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Jonnicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
Lópes Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Medina Domingo L.
Mello
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Mibelli
Minelli Pablo María
Nieto Clavera
Olaide Juan A.
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra
Percovich
Perichón
Perotti Italo E.
Pesce
Prando
Polleri
Ponce de León Luis
Puig
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros Carlos A.
Róspide
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Roxlo Carlos
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Terra Gabriel
Tabárez Rafael H.
Turena
Uriarte Carlos María.
Vázquez Alvaro R.
Viera

Total: 92.

Faltan:

CON LICENCIA

Balparda Secundino.

CON AVISO

Acevedo Alvárez
Amaro Macedo Olavo.
Argenzio Miguel.
Berro
Buero
Comas Nin
Cortinas Ismael.
Costa
Delfino
Ferreiro José Martín
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Mendiondo Rogelio V.
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Pérez
Ramírez
Schekleton Ubiría R.
Viana Javier de

Total: 19.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.	**Martinez Laguarda**
Ferreria	**Vigliola**
Figoli	

Total: 5.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Modificación de varias designaciones de cargos del presupuesto de la Alta Corte de Justicia."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Refuerzo de los rubros "Alquiler de casa para agencias de papel sellado" y "Alquiler de casa para las Administraciones y Agencias de Rentas" con la cantidad de $ 4.200."

—A la misma Comisión.

"El Honorable Consejo Nacional acusa recibo de la ley que autoriza al ex consejero nacional don Pedro Cosio para ausentarse del territorio de la República."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifican las planillas números 63 y 64 del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina."

—Archívese.

"El señor Ministro de Industrias remite los informes siguientes:
Los solicitados por el señor representante don L. Enrique Andreoli respecto de la disposición en que se basa la Oficina de la Defensa Agrícola para cobrar cuotas extraordinarias a los importadores de frutas.
Por el señor representante doctor Mateo Legnani sobre las razones que se han tenido para asilar en la Colonia de Alienados de Santa Lucía a los enfermos expulsados del "Fermín Ferreira".
Por el señor representante don Oxilio Sichero relacionados con la importación de trigo en 1922 y 1923; estadística de producción y promedios anuales del precio del trigo desde 1894 a 1923."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición de los señores representantes que solicitan los informes.

"El Concejo Departamental de Canelones remite un despacho telegráfico a fin de que se tenga en cuenta al tratarse el proyecto sobre gastos de locomoción al personal de la Oficina de Pesas y Medidas, lo dispuesto en el inciso 15 del artículo 54 y el inciso 6.o del artículo 67 de la ley que organiza los Gobiernos Departamentales."

—A sus antecedentes.

"La Liga de Defensa Comercial solicita la pronta sanción del proyecto sobre supresión de feriados."

—A sus antecedentes.

"El señor don Luis Lamas remite un despacho telegráfico en el que comunica el fallecimiento de su señor padre don Domingo Lamas."

Llamo la atención de la Cámara sobre esta comunicación. El señor Luis Lamas se dirige por medio del telégrafo a la Honorable Cámara comunicándole el fallecimiento de su señor padre don Domingo Lamas. Este señor Lamas era un hombre de méritos y de capacidad; produjo algunos libros y ha prestado algunos servicios al país, y era además hijo de un hombre eminente, el señor don Andrés Lamas. La Cámara resolverá si la Presidencia debe contestar este telegrama.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero—Yo creo que es un caso claro en que la Mesa, por su cuenta, debe ordenar el archivo de la comunicación, una vez enterada la Cámara de la misma.

Señor Presidente—¿Sin contestar el telegrama?

Señor Otero—Puede la Mesa, por su cuenta, resolver el punto.

Señor Presidente—Yo creo que la Mesa, por su cuenta, no puede hacerlo; que es la Cámara, porque el telegrama está dirigido al Presidente de la Cámara, vale decir, a la Cámara.

Señor Otero—Muy bien; propongo, entonces, que la Mesa conteste y se archive el telegrama.

Señor Presidente—¿Que se acuse recibo a nombre de la Cámara?

Señor Otero—Sí, señor.

Señor Presidente—Si no hay oposición, así se hará.

Puede continuar el señor Secretario



dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Federación Magisterial Uruguaya presenta una exposición por la que solicita aumento de sueldo para los Inspectores, Subinspectores y Subdirectores de Escuelas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Federación Magisterial solicita una mejora en los sueldos del personal enseñante de la República."

—A la misma Comisión.

"El señor Domingo Magunacelaya solicita aumento de sueldo."

—A la misma Comisión.

"Doña María Rodríguez Correa y don Amadeo J. Magnoni, por los menores Armando J. Vicente Pallaa, solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, cómputo, etc.: don Cipriano Rodríguez, doña Aurora Constancia Borches."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

3—El señor representante don Celestino Mibelli solicita de la Honorable Cámara se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a su seno a fin de que informe sobre los sucesos sangrientos ocurridos durante la manifestación proletaria del día 1.o del corriente.

Está a consideración de la Cámara el pedido del señor diputado Mibelli de que se acaba de dar cuenta. La Cámara resolverá; basta que un tercio de los señores diputados se manifiesten de acuerdo con este pedido para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria a fin de ser oído el señor Ministro del Interior.

Señor Jude—¿Hay número en Sala para votar?

Señor Presidente—Sí, señor; no se necesita número especial, sino que haya quórum.

Señor Jude—Entiendo que no, que se necesitan cuarenta y un votos.

Señor Presidente—Hay más de cuarenta y un diputados.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Yo deseaba preguntar, porque no he oído bien las manifestaciones del señor Presidente, si el señor diputado Mibelli pide una sesión especial para tratar este asunto.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli pide que se cite al señor Ministro del Interior a dar explicaciones sobre los sucesos que han ocurrido y que son de notoriedad, y el Reglamento establece que para votar favorablemente un pedido de esa naturaleza se necesita un tercio de los miembros que componen la Cámara.

Señor Otero—Muy bien. Muchas gracias.

Señor Presidente—Según se me informa, hay en Sala cuarenta y un señores diputados, precisamente es el tercio. Es necesario, pues, que la moción del señor diputado Mibelli sea votada unánimemente por todos los presentes.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—No hay en el Reglamento ninguna disposición que prohiba que esta votación se realice un tiempo después de haberse dado cuenta de la proposición. Siendo así, formulo moción para que esta votación se efectúe cuando haya un número prudencial, y para no dejar librada la moción al azar propongo que se realice esa votación dentro de media hora.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — El Reglamento establece que ha de votarse inmediatamente, sin discusión.

Señor Presidente — Es en cumplimiento del Reglamento que ha procedido así la Mesa.

Señor Ghigliani — La Mesa ha procedido muy bien.

Lo que debió haber hecho el señor diputado Mibelli es no haberse apresurado a presentar su pedido; debió haber esperado a la mitad de la sesión, y luego pedir que se diera cuenta de un asunto en-

trado fuera de hora, que es lo que hice yo en oportunidad debida para hacer venir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y para ese objeto es que se ha puesto en el Reglamento como cuestión de orden el pedir que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo creo que se pueden conciliar los dos intereses, puesto que puede votarse de inmediato la moción del señor diputado Mibelli, y si ésta fuera negativa, el señor diputado Mibelli siempre tendrá el derecho de pedir reconsideración cuando haya un número mayor de diputados, y en este caso, queda salvada la objeción que se hacía.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli no podrá pedir esa reconsideración en cualquier momento; tendrá que esperar que haya concluido la consideración de un asunto.

Señor Viera — Pero no hay otra forma de salvar el inconveniente, desde que está presentada la moción. Por otra parte, yo creo que la votación va a ser casi unánime.

Señor Presidente — En el momento actual hay cuarenta y seis señores diputados en Sala.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo no le doy importancia a la cuestión reglamentaria...

Señor Presidente — La Mesa tiene que someterse al Reglamento, aunque no le dé importancia tampoco. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Afronto la votación inmediata, porque entiendo que deben los señores diputados estar muy interesados en oir la palabra del P. E. acerca de una cuestión de una gran trascendencia que ha sobreexcitado la población y respecto de la cual conviene hacer totalmente la luz.

Señor Presidente — Señor diputado Mibelli: no se puede entrar a considerar el asunto.

Señor Mibelli — Muy bien; de manera que pido que se vote inmediatamente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se llama al señor Ministro del Interior para dar explicaciones con motivo de los sucesos que son de pública notoriedad ocurridos el día 1.o de Mayo.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Treinta y seis en cincuenta.

4—Hay varias mociones de preferencia presentadas, de las cuales va a dar cuenta la Secretaría.

(Se lee):

"El señor representante Martínez Trueba solicita se incluya en segundo término en la orden del día de hoy el proyecto sobre jubilaciones de Actuarios y empleados de Juzgados no presupuestados."

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Voy a explicar brevemente lo que pasó con este asunto que figuraba ya en la orden del día. En la última sesión, y al final de ella, se empezó a considerar este proyecto, pero como no había ninguno de los miembros de la Comisión informante en Sala, no pudieron ser satisfechos algunos pedidos de explicaciones que solicitaron algunos señores representantes. En tal virtud, la Mesa propuso que el asunto pasara a Comisión, y así lo resolvió la Cámara; pero este trámite, indudablemente, envuelve una injusticia de la cual no se han percatado ni la Mesa ni la Cámara.

El asunto fué informado por la Comisión correspondiente de la Legislatura anterior, y ese proyecto fué ratificado por la Comisión de la actual Legislatura.

Yo pertenecía a esa Comisión cuando se informó ese asunto, y aunque ya no pertenezco a ella, ni soy, por lo tanto, miembro informante del proyecto, como se dijo equivocadamente en Cámara, lo conozco lo bastante para saber que envuelve una verdadera justicia, y que es tan sencillo que la Cámara no va a vacilar en aprobarlo, cuando lo conozca.

El trámite que se le ha dado, a mi juicio, es erróneo, porque el pase a Comisión se explica cuando han ocurrido hechos nuevos o cuando se demuestra en Cámara que el asunto ha sido insuficientemente estudiado.

Nada de esto ha pasado con este proyecto; el pase a Comisión se resolvió en virtud de que no estaba ninguno de los miembros de la Comisión en Sala, y por eso no pudieron darse las explicaciones que se solicitaban.

Yo pido, por lo tanto, señor Presidente, que este asunto se vuelva a incluir en la orden del día, ya que no podemos evitar que se haya postergado, por el trámite dado, pido que se trate en segundo término, en virtud de la importancia del asunto que figura en primer término de la orden del día. — (Apoyados).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo votaré afirmativamente la moción propuesta por el señor diputado Martínez Trueba, y tanto más la votaré, porque me voy a oponer, señor Presidente, a que sea considerado en la sesión de hoy el asunto que figura en segundo término.

El Concejo Departamental de Canelones ha enviado un telegrama a la Mesa de la Honorable Cámara llamando la atención de este alto Cuerpo a propósito del asunto ese.

Yo considero, señor Presidente, que si esta Cámara interviniera en este asunto, lesionaría la autonomía departamental.

En consecuencia, señor Presidente, solicito, haciéndome eco de la protesta del Concejo Departamental de Canelones, que este asunto, relacionado con el gasto de locomoción de la Oficina de Pesas y Medidas, vuelva nuevamente a Comisión, y que se integre ésta con dos miembros de la Comisión de Legislación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Lo pedirá oportunamente el señor diputado, cuando se entre a considerar ese asunto. Por el momento, lo que está en discusión es la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Berreta — Muy bien; era para hacerle ambiente a la proposición del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba esta moción.

Se requieren dos tercios de votos, porque implica una alteración de la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Cincuenta y dos votos.

Léase la otra preferencia pedida.
(Se lee):

"El señor representante Dufour solicita que sea incluído en tercer término en la orden del día de hoy, por considerarlo de urgencia, el proyecto de ley por el cual se autoriza al P. E. para abonar la cantidad de $ 26.839.72 al personal enseñante por concepto de licencias acordadas en el ejercicio 1921-22."

Está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Este asunto me parece de indiscutible urgencia, señor Presidente. Se trata de las licencias concedidas al personal enseñante de las escuelas de la capital e interior, cuyos haberes no han podido pagarse por falta de rubro. De manera, pues, que este personal está impago por ese concepto de licencias desde el año 1921. Considero, pues, que hay positiva urgencia en votar esos recursos y así lo aconseja la Comisión dictaminante con todo acierto.

De manera que, por las razones mencionadas, yo solicito esta preferencia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Dufour.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y dos.

5—Va a entrarse a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto de prórroga de la ley de desalojos.

Léase el proyecto del señor diputado Schinca y la exposición de motivos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La ley de desalojos de fecha 1.o de Junio de 1920, modificada por la de Julio 29 de 1921, continuará en vigor hasta el 1.o de Junio de 1925.

Art. 2.o Los desalojos intimados que hayan vencido o venzan en el transcurso del mes de Abril y en todo el mes de Mayo, sólo se harán efectivos, tratándose de buenos pagadores, a los ciento ochenta días después del respectivo vencimiento.

Art. 3.o Los propietarios de casas destinadas a habitación que se rehusen a arrendar con el pretexto de que en la familia del arrendatario hay niños de corta edad, serán castigados con multa de doscientos pesos por la primera vez, y de quinientos pesos en caso de reincidencia.

Art. 4.o Ningún propietario puede obligar al que pretenda ser su arrendatario a entregar, a título de depósito, una suma que exceda del importe de dos y medio meses de alquiler.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las circunstancias que justificaron la sanción de la ley de 1.o de Junio de 1920 no han variado fundamentalmente, sino que tienden más bien a gravarse, acentuando así la crisis de la vivienda. A pesar de los estímulos brindados a la edificación, poco se ha hecho en el sentido de hacer más fácil y accesible el arriendo de casas-habitaciones. Basta esto para explicar los dos primeros artículos de mi proyecto de ley, que procura solucionar, manteniendo en vigor la previsora ley de emergencia más arriba citada, las dificultades creadas a una parte considerable de la población por la falta de fincas destinadas a locación.

En cuanto a los artículos 3.o y 4.o, propenden a evitar abusos de los propietarios y caseros, abusos desgraciadamente muy generalizados. Sólo la ley rigurosamente aplicada con el designio plausible de impedir que la arbitrariedad y el capricho de los dueños de casa primen en las relaciones entre éstos y sus arrendatarios, sólo la ley, decía, puede actuar con eficacia allí donde resultan vanas y superfluas todas las consideraciones de equidad y de derecho.

Oportunamente ampliaré esta sucinta exposición de motivos.

Francisco Alberto Schinca, representante por Minas."

En discusión general.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Yo desconocía en absoluto el proyecto que se acaba de leer, y de una simple lectura me he dado cuenta de la trascendencia que tiene el abocarse al estudio de ese proyecto, así, sin informe de la Comisión, sin repartido de ningún género y sin mayor conocimiento de los señores diputados. Plantea una serie de problemas y modificaciones al Código de Procedimiento Civil en cuanto a los plazos para los desalojos, que vale la pena pensar y meditar bien. Yo llamo la atención de la Cámara con respecto a este punto. Y creo que este asunto debe ser repartido y tratado a su tiempo en la forma que corresponde. Hago moción, pues, para que este proyecto vuelva a Comisión y sea repartido a fin de que la Cámara pueda conocerlo debidamente.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena—Si mal no recuerdo, de este proyecto se viene hablando hace mucho rato en Cámara. Por otra parte, señor Presidente, es uno de aquellos asuntos característicos que está en el ambiente. ¿Quién de nosotros no sabe a qué atenerse sobre el problema de los desalojos? Pueden haber quienes consideren, como yo, que la prórroga se impone, y pueden haber...

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado?..

Para no cometer una violación del Re-

glamento, sería conveniente que la Cámara declarara libre la discusión.—(Apoyados).

De lo contrario, no ha podido hablar el doctor Puig ni puede hablar el doctor Arena.

Señor Martínez Trueba — Hago moción para que se declare libre la discusión.— —(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).—(Unanimidad).

Cincuenta y dos votos.

Puede continuar el doctor Arena.

Señor Arena—Decía, señor Presidente, que se trata de uno de esos pocos problemas perfectamente definidos que son del dominio de todo el mundo y sobre los cuales el Parlamento se puede pronunciar en cualquier momento que se planteen.

Decir que un asunto de este género debe volver a Comisión para que lo informe de una manera u otra, es sencillamente imponer una postergación que tal vez los sucesos no permitan, porque según he oído decir, — me parece, — al autor del proyecto, los términos empiezan a ser perentorios...

Señor Puig — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Puig.

Señor Puig — El señor diputado Arena confunde un poco. Yo no me opondría, posiblemente, si me resultaran fundadas las razones de prórroga del plazo de desalojo; pero ese proyecto lleva incluída una serie de cosas más; hasta determina el máximo que se debe o puede exigir como garantía al arrendatario, y modifica, a la vez, casi todos los artículos del Código de Procedimiento Civil en cuanto al plazo; no es una ley de emergencia, sino que, por su excesiva duración, significa una verdadera modificación al Código de Procedimiento Civil.

Señor Schinca — ¿Me permite, señor diputado Arena, una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Schinca — Yo quería significar que en cuanto a los plazos, no se modifican en absoluto. Son los mismos que están rigiendo por la ley actual. — (Interrupciones).

Señor Arena — Continúo, señor Presidente.

Lo substancial en este asunto es si debe haber prórroga o no. — (Apoyados).

Es el problema central; y que puede motivar serios debates en esta Cámara, señor Presidente. En cuanto a lo demás, aunque no le niegue importancia, estoy seguro que a medida que se presenten los diversos problemas a la Cámara, todos problemas chicos, la Cámara, que al fin y al cabo no es sino una Comisión grande, puede juiciosamente ir resolviéndolos uno a uno, y si en alguno de ellos hay dificultades de orden substancial, siempre habrá tiempo de recurrir al asesoramiento de las Comisiones. — (Apoyados).

Es lo que tenía que decir.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Poco más puedo decir después de las palabras pronunciadas por el doctor Arena.

Quería manifestar mi extrañeza de que se haya dicho en Cámara que se habla por primera vez de conceder nuevos plazos a los inquilinos, cuando se sabe perfectamente que se trata de una ley de emergencia que está rigiendo desde hace dos años, y que dejará de estar en vigor el 1o. de Junio del corriente año.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — Quería hacerle notar al doctor Schinca que la prórroga de es-

ta ley de emergencia, dada la amplitud de sus términos, aún a los mismos que simpatizamos con estas leyes, — y yo me encuentro en ese caso, — nos coloca en una situación de incertidumbre para votarla así tan a la ligera.

Yo, en principio, soy partidario de estas leyes, y posiblemente habría votado esta prórroga; pero en la forma en que se propone en el proyecto, a dos años de plazo, es un término tan largo, en un momento en que no podemos prever que la anormalidad actual pueda regir de aquí a dos años, yo así, francamente, no votaría el proyecto.

Muchas gracias, señor diputado, por la interrupción.

Señor Schinca — Esa observación corresponde a la discusión particular del proyecto. Cuando se discuta artículo...
—(Interrupciones).

... por artículo, sería el momento de pedir que se abreviara el término; pero creo que ese escrúpulo no puede impedir a ningún diputado votar este proyecto, puesto que esta votación sólo significa entrar a considerar el asunto. Cuando llegue el momento de tratar los distintos artículos, el señor diputado propondrá las modificaciones que crea oportunas.

Yo creo, señor Presidente, que esta anormalidad va a subsistir, y creo que subsistirá, por lo menos, hasta el año 1925.

Entiendo, pues, que ese es el plazo que debe establecerse. Si hay otros señores diputados que opinan que antes de ese plazo la crisis de la vivienda estará solucionada, cosa que no espero, será el momento de proponer la reducción del término fijado en el proyecto.

La ley no tiene más que dos artículos que puedan considerarse completamente nuevos, y, por lo tanto, no estudiados ni por la Comisión ni por la Cámara, y son los artículos finales.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti — Sin embargo, en discusiones anteriores se hizo caudal de una serie de argumentos en favor de ello. No es tampoco una cosa nueva para el criterio de la Cámara.

Señor Schinca — Precisamente quería hacer notar que esos asuntos pueden ser nuevos para esta Cámara, pero no son nuevos en absoluto para la opinión pública y para muchos señores diputados, desde que han sido llevados a las columnas de la prensa, donde han sido ampliamente debatidos, suscitando largas polémicas, y hasta en las propias deliberaciones de esta corporación, como me lo recuerda el señor diputado Perotti, también se ha aludido alguna vez a las soluciones que yo propongo en la parte final de mi proyecto.

En países que se singularizan por su timidez para la sanción de esta clase de leyes, también se ha procurado adoptar medidas análogas que tienden a salvaguardar de una manera eficiente, lo más eficiente posible, los intereses de los arrendatarios. Hace poco en la República Argentina se aprobó una ley que contenía cláusulas semejantes a las que yo propongo ahora. Todo eso está en el ambiente, señores diputados, y no puede decirse que no haya sido conocido o que nosotros no lo hayamos examinado siquiera en nuestras lecturas a través de la prensa diaria.

Insisto, pues, en que se trate en la sesión de hoy y espero que el señor diputado Puig retirará la moción que ha formulado.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Yo insisto absolutamente y declaro que los argumentos del señor diputado Schinca no me han convencido ni un poquito, siquiera.

Entiendo, y lo repito otra vez, que este proyecto presenta una porción de asuntos nuevos que no pueden ser tratados por la Cámara sin previo estudio. La misma solución que proponía el señor diputado Schinca, de que el proyecto fuera

tratado en general, y después, en la discusión particular, se entrara al estudio de esas cuestiones, no remedia absolutamente nada, porque nos obligaría a tratar y a discutir el asunto y resolverlo sin previo estudio. Yo opino que debe ser repartido el proyecto, previo pase a Comisión.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Insisto en las manifestaciones del señor diputado Schinca.

Se puede perfectamente votar en general este proyecto. Si los señores diputados de la bancada nacionalista consideran que no se ha discutido bastante o que no se ha estudiado en forma debida lo que dice relación con los artículos 3.o y 4.o, podrán pedir oportunamente el pase a Comisión de esos artículos.—(Apoyados).

En consecuencia, pido que se vote.—(Interrupciones).

Señor Schinca—Hay otra cosa, señor Presidente, y es que la Cámara resolvió tratarlo con o sin informe, y lo resolvió con conciencia, casi unánimemente.

Señor García Selgas (don Mariano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Galcía Selgas (don Mariano)—Yo, señor Presidente, pensaba votar en silencio, en la discusión general, en favor de este proyecto. Considero que se trata de un asunto de naturaleza especial, sobre el que todo el mundo tiene, más o menos, opinión hecha...—(Apoyados).

...y si quebranto ese propósito de votarlo en silencio en general, es porque quiero desvanecer una creencia de un señor diputado que embarca a toda la bancada nacionalista en la tendencia contraria al proyecto en discusión.

Señor Perotti—¿Me permite una pequeña aclaración?

Señor García Selgas (don Mariano)—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti—He aplicado ese término general, porque no había oído ninguna manifestación como ésta; pero me complace ver que hay diputados de esa bancada que están en un orden de ideas similar al nuestro.

Señor García Selgas (don Mariano)—Por otra parte, señor Presidente, yo entiendo que lo que se dice para fundar el pase a Comisión de este proyecto ha perdido toda oportunidad, porque ello debió aducirse cuando la Cámara resolvió tratarlo, con o sin informe, en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Ahora, yendo un poco al detalle del mismo, yo le observaría al señor diputado Schinca que el artículo 3.o o 4.o del proyecto, el que se refiere a la limitación de la cantidad de depósito para garantizar alquileres, puede ir en contra del arrendatario, lo que, seguramente, no ha de ser el propósito del nombrado legislador. Digo esto porque el propietario se cerrará a la banda y no querrá admitir depósitos e irá directamente a la fianza, y eso puede representar conflictos para los inquilinos.

Con esto, señor Presidente, dejo fundado, en breves palabras, mi voto decididamente favorable a que el asunto se trate en la sesión de hoy.

Señor Viera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Viera.

Señor Viera — Yo casi estaba por renunciar a hacer uso de la palabra, porque quería hacer idénticas salvedades a las que ha hecho el señor diputado García Selgas ante las manifestaciones del señor diputado Perotti; pero hechas esas salvedades por ambos diputados, entro al fondo del asunto.

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción del señor diputado Puig, que es de carácter previo.

Señor Viera — Yo creo que lo importante aquí es votar en general este proyecto de ley. Es indiscutible que nos encontramos frente a un gravísimo conflicto entre los propietarios y los arrendatarios. Hay una gran cantidad de inquilinos que están abocados al desalojo, y el

desalojo para esos inquilinos representa privarles de la vivienda, desde que es sabido que se ha aumentado dos y tres veces más el alquiler que el que tenían las propiedades cuando fueron alquiladas.

En la discusión particular se podrá pedir el pase a Comisión de aquellos artículos que sean realmente graves. Declaro que para mí ninguno de ellos es grave. Cabe en la discusión particular el que nos aboquemos al estudio de cada artículo en especial; pero lo importante es que se trate el asunto, porque los desalojos constituyen un problema gravísimo para la población de Montevideo.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido sobre la cuestión previa propuesta por el señor diputado Puig.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en sesenta y uno.

Se va a votar la moción del señor diputado Puig para que el asunto pase a Comisión.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Negativa).

Diez y siete en sesenta y dos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en sesenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La ley sobre desalojos de fecha 1.o de Junio de 1920, modificada por la ley de Julio 29 de 1921, continuará en vigor hasta el 1.o de Junio de 1925."

En discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo soy partidario de esta ley de prórroga de los desalojos, pero me parece excesivo el término que el proyecto del doctor Schinca determina hasta el año 1925. — (Apoyados).

Efectivamente, la crisis de la vivienda tiende a resolverse, no en la forma que todos desearíamos, y con la rapidez con que también desearíamos; pero el número de las casas desocupadas aumenta día a día, y aumenta también el de las casas construídas y de las que se están construyendo dentro de un tipo de edificación moderna.

Luego, si la perspectiva para el problema de la vivienda es de que éste tiende a mejorar, no hay por qué darle una prórroga tan larga de dos años a la ley de emergencia de prórroga de los desalojos.

Podríamos establecer una fórmula de transacción: prorrogar las leyes a que hace referencia el proyecto de ley del doctor Schinca, hasta el año 1924. — (Apoyados).

Señor Presidente — Hasta el 1.o de Julio de 1924, entonces.

Señor Prando — Eso es: hasta el 1.o de Julio de 1924.

Si en esa oportunidad el problema de la vivienda no hubiera sido resuelto, como parece que se va a resolver dentro de un futuro más o menos próximo, sería el caso de presentar otra nueva ley de emergencia prorrogando ese término por uno o dos años más.

La virtud que tienen estas leyes de emergencia es esa, precisamente, y la gran ventaja que yo les atribuyo es también esa: la de resolver en un caso concreto y de inmediato una situación difícil de resolver por las leyes generales; pero no les demos un carácter de generalización tan grande, porque podemos cometer algunas injusticias.

En ese sentido, señor Presidente, me permito modificar el texto del artículo 1.o, limitando el término de la prórroga hasta el 1.o de Julio de 1924.

Señor Presidente — La modificación consiste, entonces, en poner "1924" en vez de "1925".

Está a consideración de la Cámara, conjuntamente con el proyecto del doctor Schinca. El doctor Schinca dirá si acepta la modificación.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sería interesante, señor Presidente, que el autor del proyecto nos dijera cuáles son exactamente esas dos leyes que se citan, porque confieso que no las tengo presentes.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Yo no le podría puntualizar al señor diputado Rodríguez Larreta cuáles son los detalles de la ley, pero si está dispuesto a oir la lectura del texto legal...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Por lo menos, de los primeros artículos, que son los que dan la idea.

Señor Presidente — Podría traerse la colección legislativa correspondiente a los años 1920-21.

Señor Schinca — Sin embargo, algo le podría decir en general al señor diputado...

Esta segunda ley no hace más que prorrogar el plazo y modificar la ley primitiva en cuanto esta última autorizaba al propietario a exigir su casa para destinarla a vivienda propia, cuando no poseía otra propiedad, y si el aforo de ese único inmueble era inferior a tres mil pesos. La ley que se dictó en 1921, hacía desaparecer esa condición y establecía, de una manera general, que el plazo para los desalojos en los casos en que el propietario solicite su finca para habitarla él mismo, se redujera siempre a seis meses: no era indispensable que no poseyera otra propiedad y que esa misma propiedad única no fuera aforada en una cantilad superior a tres mil pesos.

Esa era la modificación sustancial contenida en la segunda ley; todo lo demás es cuestión de detalle; está calcada sobre el régimen de la ley primitiva de 1.o de Junio de 1920.

La ley de 1920 modificaba los artículos 1258 y 1259 del Código de Procedimiento Civil, ampliando los plazos para los desalojos. Establecía después que se considerara incurso en mora el arrendatario que no pague la cuota de alquiler dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del mismo, siempre que se pruebe que se ha requerido el pago por notificación judicial.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Muy bien; ahora me doy cuenta de cuál es la ley.

Señor Schinca—Ahora yo quería agregar, señor Presidente, que no acepto, por mi parte, la modificación que propone el señor diputado Prando, primero, porque me parece que sería crear una dificultad más a la Cámara, el abocarla a una nueva prórroga para el año próximo, y en segundo término, porque entiendo que es imprescindible dar a los arrendatarios la seguridad de que estas leyes tienen alguna permanencia, alguna estabilidad. El no tener esa seguridad crea en ellos un estado de ánimo que linda, casi, puedo afirmarlo sin exageración, con la inquietud cuotidiana, y fuerza es convenir en que esa situación no es, precisamente, la más favorable para entrar en transacciones o arreglos amistosos con los propietarios de fincas.

Es necesario que la ley establezca, pues, un plazo relativamente extenso para su vigencia, y lo es tanto más cuanto que yo no creo, como el señor diputado Prando, que la crisis de la vivienda está ya para solucionarse. El parte de un hecho que es más efectista que real, esto es, la circunstancia de que hay muchas propiedades que pueden habilitarse para viviendas, que están disponibles. Parece que ha aumentado el número de casas susceptibles de ser arrendadas; pero ocurre lo siguiente, señor Presidente: que al mismo tiempo que se nota ese fenómeno, se advierte otro muy alarmante, y es que el precio del alquiler continúa subiendo de una manera indefinida.

La ley que se dictó para reprimir el abuso que en ese sentido cometían los propietarios, no dió todos los resultados que de ella se esperaban; no fué posible limitar el precio de los arrendamientos; de modo, pues, que si hay muchas casas disponibles que puedan ser utilizadas para alquiler, lo positivo es que están fue-

ra del alcance de ciertas fortunas, por encima de los recursos de personas que tienen sus medios de vida en cierto modo limitados, y que no pueden, por lo tanto, alquilar esas casas. El problema subsiste, por lo tanto, en toda su gravedad.

Por mi parte entiendo, y conmigo lo entienden también todos mis compañeros de bancada, que la verdadera solución estaría en intensificar y multiplicar las construcciones, en hacer muchas casas, en implantar, por ejemplo, el Banco Constructor del Estado, que es la iniciativa que fundamentalmente remediaría la crisis actual de la vivienda. Pero ese es un problema de solución todavía lejana y hasta cierto punto incierta. No sabemos hasta dónde podrá contar esa plausible iniciativa con el apoyo de las demás fracciones de la Cámara.

Por lo tanto, conviene sancionar una ley que tenga cierta duración, cierta estabilidad, y es por eso por lo que yo propongo que se sancione el proyecto tal como ha sido redactado.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo mantengo mi primera indicación.

En la réplica del doctor Schinca se han involucrado una serie de cuestiones, que no es posible tratarlas refiriéndolas a esta ley de prórroga de los desalojos.

En primer término, debo manifestar que el argumento hecho por el doctor Schinca, defendiendo el plazo máximo de dos años, a fin de darles mayor tranquilidad a los arrendatarios, que se verían expuestos a una permanente inquietud si el Parlamento se viera anualmente en la necesidad de dictar leyes de emergencia, va en contra de la naturaleza de estas leyes de emergencia, porque las aproxima a la estabilidad de las leyes generales. — (Apoyados).

Para eso sería más indicado ir resueltamente a la reforma del Código de Procedimiento, incorporando a estas leyes procesales el plazo máximo de un año para los desalojos de las fincas urbanas.

En lo que se refiere a que el doctor Schinca no crea que el problema de la vivienda se está resolviendo, me parece que hay una observación equivocada de este señor representante.

Basta recorrer la ciudad de Montevideo para ver el número grande de casas desalquiladas que hay. — (Interrupciones).

Si en la ciudad de Montevideo, que es la más poblada, se ve ya que la vivienda presenta una solución favorable en el sentido de aumento de casas desocupadas, presumo yo que en las ciudades del interior y litoral de la República sucederá algo análogo.

Respecto a la disminución de los arrendamientos de las fincas urbanas, el problema es más complejo. No lo van a resolver estas leyes de emergencia. Desde luego, conviene hacer notar que los habitantes de Montevideo, — y me refiero a ellos, porque son los que yo conozco directamente, — han adquirido en sus hábitos un mayor deseo de confort para sus viviendas. Ya no se resignan a ocupar cualquier casucha de esas que eran comunes hace quince o veinte años; exigen ciertas condiciones de higiene, que han hecho que el valor de la propiedad haya aumentado y, por consiguiente, que el precio de los arrendamientos haya subido. Es por esta circunstancia que los arrendamientos de las fincas urbanas tienden a subir.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — La ley de desalojos se refiere a las viviendas ya construídas, no a los casos de viviendas nuevas, porque éstas tienen una excepción en cuanto a que sus propietarios pueden fijar sus alquileres con toda libertad. Por consiguiente, no es aplicable esta consideración.

Señor Prando — Perfectamente, señor Bellini Hernández.

Al empezar a hablar, dije que en la réplica del señor diputado Schinca se ha-

bían involucrado una serie de cuestiones, muchas de las cuales no tienen sino una relación muy indirecta con esta ley de prórroga del plazo de los desalojos. Y una de esas cuestiones a que aludía el señor diputado Schinca era, precisamente, a que el precio de los arrendamientos, en vez de disminuir, tiende a subir. Yo, para contestarle a ese punto, le decía que el problema del arrendamiento de las fincas urbanas no podemos referirlo únicamente a los plazos de desalojos, sino a otra circunstancia: al cambio de costumbre de los habitantes de Montevideo, que están exigiendo para sus viviendas actuales un mayor confort que el que se exigía antes, lo que obliga a los propietarios a ponerlas en condiciones de comodidades y de higiene que antes no tenían y que, por consiguiente, representan un aumento en el precio de la renta de la propiedad.

Señor Schinca — ¿Me permite una interrupción?

Señor Prando — Deseo ser breve, porque sino el debate se desvía por una serie de senderos que nos llevan a una confusión.

Señor Schinca — Es para una simple interrogación.

Señor Prando — Bueno, le permito.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Schinca — ¿El doctor Prando acepta como exacto el hecho fundamental que yo aducía, de que el precio de los arrendamientos tiende a aumentar progresivamente, y de una manera indefinida, o no? Yo no voy a inquirir la explicación de ese hecho. Es una realidad positiva, visible, tangible, diré. El precio de los arrendamientos aumenta y hay mucha gente para la cual esos precios son absolutamente inaccesibles. Para favorecerla se hace esta ley.

Por otra parte, esa observación del doctor Prando, de que se aumenta el precio de los arrendamientos porque se aumentan a la vez las condiciones exigidas por el inquilino, es de un valor muy relativo. Se da muchas veces el caso de que no se mejoren en absoluto las condiciones de comodidad y de confort, sino que se mantienen las fincas en condiciones ruinosas y a veces inhabitables y, sin embargo, el precio del alquiler, de una manera fatal, aumenta siempre en una progresión inquietante.

Señor Prando—Su pregunta no se la puedo contestar de inmediato, porque me obligaría a improvisar sobre si la tendencia de los arrendamientos de las fincas urbanas es a subir y no a bajar.

Señor Schinca—Pero hoy confirmaba o ratificaba la existencia del hecho. Y pretendía encontrarle una explicación.

Señor Prando—No le puedo contestar así, en forma casi de estadística, con las graduaciones que podría marcar una estadística. Constato el hecho de que los arrendamientos actuales son superiores a lo que eran hace veinte o veinticinco años y atribuyo ese aumento de arrendamientos, en parte a la escasez de viviendas y en parte al cambio de hábitos y de costumbres de los habitantes, que han exigido un mayor confort e higiene en sus casas-habitaciones, lo que ha obligado a los propietarios a hacer mejoras, porque, de lo contrario, no alquilan sus propiedades.

Precisamente esas casas en ruina son las que se ven ahora desocupadas y esa desocupación prolongada obliga a los propietarios a mejorarlas, si es que quieren sacar un interés al capital comprometido en esas fincas urbanas.

Bien, señor Presidente: veo que me han llevado un poco lejos de donde yo quería limitarme para fundar esta modificación que no afecta sustancialmente el proyecto del doctor Schinca y que no veo por qué este señor diputado se resiste a aceptar.

Yo soy resuelto partidario de que se prorrogue el término de los desalojos de las fincas urbanas. Afirmo que el problema de la vivienda no está resuelto definitivamente y que hay tendencias a resolverlo; pero me parece un poco exagerado llevar el término a dos años cuando podemos prorrogarlo hasta el año próximo, y en el caso de que al llegar la fecha de esa prórroga el problema no esté re-

suelto, usando del mecanismo, podemos decir así, de estas leyes de emergencia, dictaremos una nueva prórroga, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso.

Precisamente, dada la naturaleza de las leyes de emergencia, para dictarse con acierto, deben ceñirse estrictamente a las condiciones particulares del caso concreto que quieren resolver. Por esto, señor Presidente, insisto en que la prórroga que se concede por el proyecto de ley en discusión, en vez de ser hasta 1925 sea hasta 1924.

Conciliamos los intereses de todos: de propietarios y de inquilinos.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Este asunto de los desalojos, señor Presidente, ha venido a la consideración de la Cámara repetidas veces, y observo que en esta oportunidad no se dice nada nuevo ni de una ni de otra parte con relación a lo que se dijo en ocasiones anteriores. Con esto quiero demostrar, simplemente, la inutilidad de la oposición del señor diputado Prando al plazo de dos años. Si la Cámara, el año 1920 hubiera aceptado la reflexión que hicimos los partidarios del proyecto sobre fijación de rentas de las propiedades retrotrayendo los alquileres a lo que se cobraba en Diciembre de 1919, no habría ocurrido lo que está ocurriendo ahora. que en cada oportunidad en que es necesario prorrogar el plazo para los desalojos, debe repetirse toda esa argumentación que entonces se hizo.

Precisamente, nosotros éramos partidarios de que no se pudiera desalojar a los inquilinos buenos pagadores por todo el tiempo de la vigencia de la ley, y únicamente como transacción para no comprometer el éxito de la ley correspondiente, fué que aceptamos dejar sin efecto la disposición pertinente.

Cuando un año después se pedía la prórroga del plazo para los desalojos, fué necesario repetir, insisto en toda esta argumentación para obtener que se sancionara la disposición con carácter general y fué completamente inútil. Volvemos ahora al mismo problema, después de tres años de dictada la ley. Vale decir que, si en el año 1920, nosotros, con buen juicio, hubiéramos votado unánimemente la ley original, no se hubiera suscitado esta discusión en Cámara que a nada práctico conduce y que, como decía perfectamente el señor diputado Schinca, no tiene otra finalidad que mantener en permanente inquietud a los inquilinos de Montevideo y de todo el país.

Por otra parte, señor Presidente, si la ley fracasó en su aplicación fué porque por uno de sus artículos se creaba la famosa Comisión de Alquileres. Fué éste un organismo inútil, porque si bien estuvo integrado con gente laboriosa, evidentemente no se entendió cuál era el espíritu que informaba la ley o se quiso restarle algo de su importancia efectiva yendo a soluciones transaccionales que nunca entendieron autorizar la Cámara de Diputados ni el Senado de la República cuando la sancionaron.

Todas estas cosas, señor Presidente, han sido la causa de que no tuviésemos una ley eficaz que rigiese para los alquileres de las viviendas y que contemplase el problema de los desalojos para los inquilinos buenos pagadores.

Han transcurrido, repito, tres años, y se asombra el señor diputado Prando de que el doctor Schinca considere que la situación perdurará por otros dos años, todavía.

Yo, desgraciadamente,—pero quisiera equivocarme,—presumo que esta situación va a continuar por muchos años aún... —(Apoyados).

.. y que nosotros, inteligentemente, deberíamos ampliar este plazo.

Puede ser que creada esa situación radical, entonces los propietarios, previendo que ninguna composición nueva de la Cámara, ninguna modificación del espíritu que rige sus resoluciones, les va a dar razón en sus abusos, se decidieran a encarrilarse por el verdadero camino y a dar la solución racional que todos esperamos a este serio problema.

Por otra parte, otros países que han venido a la zaga nuestra, entre ellos la Argentina, han sido más radicales que nosotros, hasta el punto de que algunas disposiciones,—aún para los que aquí, en la bancada batllista, sostenemos los términos máximos de la ley,—nos parecen abusivas. y que, sin embargo, señor Presidente, los más recalcitrantes conservadores del Parlamento Argentino votaron sin obervación, preciamente, porque han debido resolver un problema nacional. Volviendo al asunto, diré que si se limita a un año el plazo no se consigue sino un éxito efímero.

Señor Prando — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Después de oirlo al señor diputado llego a la conclusión definitiva de que en vez de hacer de estos proyectos leyes de emergencia debemos hacer una ley de carácter general, incorporada al Código de Procedimiento Civil.

Señor Perotti — No es exacto. — (Interrupciones).

Señor Prando — Pero mientras mantengamos la naturaleza de emergencia a estas leyes hay que darle ese carácter de movilidad continua.

Nosotros no podemos establecer una previsión general en la ley, amparados en casos particulares, que sabemos que son transitorios.

Si el problema de la vivienda se va resolviendo, y esto tendrá que reconocerlo el señor diputado Perotti, que, por lo menos, hay tendencia a resolverlo, ¿por qué establecer estas prórrogas máximas, cuando hay la seguridad de que cada vez que se viene al Parlamento pidiendo prórroga de los desalojos, existiendo situaciones apremiantes, la ley se dicta favorablemente?

Vamos a darle a esta ley la naturaleza que le corresponde de ley de emergencia; pero no tratemos de desnaturalizarla en su estructura, porque entonces es una ley de carácter general.

Para eso, seamos francos y vayamos a la reforma definitiva de las leyes procesales donde se fijan los términos de desalojo.

Es esa mi oposición, nada más.

Señor Perotti — Yo, precisamente, lo que trato de demostrar es que el criterio del doctor Prando, que predominó en la Cámara anterior, fué la causa del fracaso de la ley, porque teniendo la seguridad el propietario de que era una ley transitoria, se disponía de todos modos a conspirar contra ella, de manera que cesara cuanto antes en su vigor. Ahora, cuando los propietarios adquieran,—siquiera por efectos del miedo,—esa convicción de que puede convertirse en una ley, con cierta permanencia, es posible, entonces, que sean razonables, y nosotros vamos a conseguir lo que no hemos podido conseguir hasta ahora con las prórrogas sucesivas que hemos venido concediendo.

En cuanto a que el problema de la vivienda se va a resolver con la edificación, debo decir que, evidentemente, el número de permisos que se solicitan aumenta realmente en proporciones halagadoras, pero hay que tener en cuenta que durante cuatro años,—todo el período de duración de la guerra,—no se ha edificado casi en el país, en primer término, por la inseguridad que determinaba para todo el mundo el resultado que podría tener esa contienda, y en segundo lugar, porque los materiales se habían encarecido en forma realmente prodigiosa.

La población, en cambio, ha tenido el aumento progresivo natural, sea por razón vegetativa o por razón inmigratoria, y el problema de la vivienda que era grave en el año 1916...

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Polleri — ¿En cuánto ha aumentado la población de Montevideo? ¿Ha visto la estadística el señor diputado?

Señor Perotti — ¡Pero, querido compañero! Yo no voy a precisar el dato. Le

voy a dar una respuesta. Yo le pregunto al señor diputado Polleri si él cree...

Señor Polleri — Según las estadísticas, ha descendido la población.

Señor Perotti — Yo no voy a hacer cuestión de estadísticas, señor diputado. Me coloco dentro de términos lógicos y presupongo que nuestra población crezca por razones vegetativas o inmigratorias, a menos que el señor diputado Polleri descubra la existencia de procedimientos secretos y dé razón a la teoría de Malthus.

Señor Polleri — Yo no descubro nada. Le pregunto al señor diputado, que está haciendo estadística, de dónde trae el dato.

Señor Perotti — Está derivando la cuestión y, además, eso no me interesa. El señor diputado, que considera que hago una afirmación antojadiza, me demostrará oportunamente mi error. En principio, no siento absolutas. Creo que es natural que la población haya crecido, por razones vegetativas y por razones inmigratorias.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interumpir el señor diputado.

Señor Puyol — El doctor Polleri tiene un dato que es exacto, pero es exacto en parte. Aquí la estadística Municipal da disminución de la población y la estadística general, de acuerdo con las manifestaciones muy lógicas que ha hecho el señor diputado Perotti, da un aumento de la población. De manera que el dato del señor Polleri es absolutamente exacto.— (Interrupciones).

La Oficina de Estadística Municipal es la que da este dato que es inexacto, de acuerdo con los datos suministrados por la estadística nacional. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Castillo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Castillo — Debo decirle al señor diputado Polleri que los datos estadísticos en nuestro país hay que tomarlos en beneficio de inventario. Frente a la Estadística Municipal, está la estadística política de los Registros Cívicos y nos encontramos que según éstos la población ha aumentado extraordinariamente, y tanto, que los amigos de pureza electoral estamos alarmados .. — (Interrupciones).

Señor Perotti — Me parece que es esta una derivación perfectamente inútil del asunto que estamos discutiendo.

Lo evidente es que, a pesar de que se construye mucho en el Departamento de Montevideo, y quizás en algunas ciudades importantes del país, a pesar de que se solicitan repetidos permisos para edificar, todavía el problema de la 1.a construcción para viviendas permanece en pie, y nosotros no vamos a ser sino lógicos al prorrogar por dos años más el plazo para desalojar a los inquilinos buenos pagadores, evitando así que la facultad que concede el Código de Procedimiento Civil desvirtúe la ley, autorizando a los propietarios a poner "de patitas en la calle", como vulgarmente se dice, a esos inquilinos, cuando éstos pagan una renta que no conviene a sus intereses, y conseguir por medios subrepticios otros locatarios que les paguen más. Yo creo que lo que debe hacerse, lisa y llanamente, es votar la prórroga propuesta por el proyecto en discusión.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a que se reduzca el término en vigencia de la ley que estamos discutiendo. El señor diputado Prando observaba que quizás convendría reducir ese término, por cuanto la situación tiende a normalizarse. Pero de cualquier manera, señor Presidente, habría que ser sumamente opti

mista para suponer que dentro del término perentorio de un año esa solución va a producirse y desaparecerá por completo la crisis de la vivienda. — (Interrupciones).

A mí me parece que lo que debería hacer la Cámara sería abocarse resueltamente a la reforma substancial del Código de Procedimiento e incorporar como régimen normal y permanente el régimen de la ley de emergencia de 1.o de Junio de 1920. Pero, señor Presidente, en vista de que se encuentran algunas resistencias para esta solución que se puede considerar extremista, en vista de que eso sería comprometer en algo el éxito de este proyecto, opto por esta ley de excepción, con la esperanza de que la Cámara se aboque al estudio de la reforma de la legislación de fondo.

Por otra parte, yo no quería referirme a este aspecto de la cuestión que ya ha sido brillantemente considerado por los compañeros Schinca y Perotti, sino que quería hacer notar que en el artículo que propone el señor diputado Schinca se hace referencia a una ley de 29 de Junio de 1921.

Ahora bien, señor Presidente: posteriormente a la ley de 1.o de Junio de 1920 se dictaron leyes con carácter obligatorio o interpretativo. Convendría, primero, hacer referencia a esas dos leyes que limitan el alcance de la disposición de ese proyecto.

Yo creo que el autor del proyecto no tendrá inconveniente en aceptar esa pequeña modificación.

Señor Schinca — Yo acepto la modificación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Esa modificación que propongo consistiría, pues, en agregar la referencia que se hace a la ley 29 de Junio de 1921, que hace referencia, a su vez, a la ley de 23 de Diciembre de 1920, que aclara y define lo que debe entenderse por aumento de capacidad locativa de las fincas, cuestión que ha dado lugar a largos debates y que fué solucionada felizmente por la ley indicada en el artículo 1.o.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández—Yo voy a votar la prórroga de la ley de desalojos por el tiempo que propone el señor diputado Schinca y por las siguientes consideraciones. Creo que para formar criterio sobre este asunto conviene conocer algunos elementos del problema.

Hay un gran número de desalojos que están por llevarse a la práctica. ¿Y cuál es la causa de ese gran número de desalojos después del tiempo que está en vigencia la ley de alquileres? La causa, a mi juicio, es el encarecimiento del alquiler que persiste muy por encima de lo que redituaban las fincas en el año 1919, que fué el año que tomó como base la ley de alquileres.

El hecho en concreto es el siguiente: las propiedades que en 1919 daban un alquiler determinado, ahora, si se desalquilaran, podrían dar un alquiler mucho mayor, y de ahí el interés de los propietarios en desalojar a los inquilinos para obtener esa diferencia importante de alquiler. ¿Esta ambición del propietario es legítima? Evidentemente no lo es. No lo es, porque este propietario tiene su finca con un alquiler que él estaba muy satisfecho en recibir en ese año de 1919, y es una finca que no la ha mejorado, porque si la hubiera mejorado,—y aquí es donde le decía al señor diputado Prando que no tenía razón de ser su razonamiento,—porque si la hubiera mejorado, haciéndole mejoras de importancia, la ley lo autoriza a aumentar los alquileres, y entonces no tenía ningún interés en dar el desalojo al inquilino. Por consecuecia, estos desalojos tienen como causa única el aumentar el alquiler de la vivienda, que en 1919 ganaba un alquiler determinado, a pesar de que estos propietarios no han hecho modificaciones en esas viviendas, porque sino podrían aumentar el alquiler, puesto que la ley los ampara y pueden pedir nuevamente a la Comisión el aumento. Entonces, lo úni-

co que quieren, sin tener invertido un capital mayor, es obtener mucho más interés, aprovechando estas circunstancias extraordinarias por que el mundo pasa, alquiler mayor del que ellos espontáneamente y sin reducciones de ninguna especie habían fijado a su finca en 1919.

Señor Coronel—¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández—Sí es breve, sí, porque no quiero interrumpir mi discurso.

Señor Coronel—Es breve.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Coronel—Veo que el señor diputado conoce perfectamente el asunto que trata, y desearía, si no tiene inconveniente, que me manifestara si sabe la intervención que corresponde a los Bancos en el aumento de los alquileres.

Señor Bellini Hernández—Creo que los Bancos son una de las causas importantes del encarecimiento de los alquileres.

Señor Coronel—Yo creo que son los verdaderos causantes.

Señor Bellini Hernández—Son uno de los factores importantes del encarecimiento de los alquileres, porque la conciencia del casero tiene un límite, puede atender un razonamiento, como toda persona humana, pero estimulado por un tercero, por un ente como es el Banco, entonces toda exacción es posible, porque no hay ninguna persona de carne y hueso, no hay ningún corazón humano, que pueda reconocer que esas cosas no se puedan aplicar.

Señor Perotti—¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández—Sí, señor.

Señor Perotti—Podría agregar el señor diputado que esos Bancos a que se refiere, han conseguido que sus inteligentes asesores jurídicos encuentren la forma de burlar la ley, haciéndoles firmar a los inquilinos... — (Interrupciones).

Pero, señor mío! Precisamente, los males que vamos notando son los que queremos corregir. Cuando todas estas previsiones contenidas en el proyecto de ley del señor diputado Schinca puedan realizarse, ya los Bancos no podrán recurrir a esas artimañas, porque entonces el inquilino se resistirá a firmar ese documento, que es su propia sentencia de muerte.

Señor Bellini Hernández—Voy a continuar en el uso de la palabra, señor Presidente.

Es evidente esa cantidad de desalojos y esta ley va, precisamente, contra aquellos que tienen la pretensión de un interés por su capital superior al que es legítimo y que quieren aprovecharse de circunstancias verdaderamente emergentes para cobrar más de lo razonable; y tan humana y razonable es la ley de alquileres, que hasta al que construye actualmente, teniendo en cuenta que lo hace con materiales más caros que los que emplearon los que tenían construídas sus fincas en 1919, a esos no les fija el alquiler, sino que el propietario puede fijar espontáneamente el alquiler en la suma que le parezca más razonable. Por consiguiente, la ley ha amparado todos los intereses. Lo que la ley no puede decidirse a amparar, son los intereses ilegítimos de los que, aprovechando de circunstancias completamente extraordinarias por las que el mundo pasa actualmente, quieren, no un poco más, no lo razonablemente más, sino mucho más de lo que él solo, espontáneamente, y por su libre albedrío había fijado a su propiedad cuando las condiciones del mundo eran normales. Y digo mucho más y no poco más, por lo siguiente: porque si ese poco más es razonable, en la inmensa mayoría de los casos, lo obtiene porque la intervención de la Comisión de Alquileres ha sido perjudicial por habérse inclinado más veces del lado del propietario que del lado del inquilino; hasta esa garantía tienen; han tenido una válvula para aumentar sus alquileres de 1919 que ellos consideraban justos para sus propiedades. Por eso, el Congreso Argentino ha sido más inteligente y más eficaz que nosotros, porque dictó la ley fijando, sin limitaciones, los alquileres de

1920, y no hubo reclamación por parte de los propietarios, porque ellos tenían fijados los alquileres por su propia voluntad y no podían decir que eran inferiores a lo justo, porque si ellos creían que eran inferiores, habían tenido tiempo para aumentarlos. Por esas circunstancias extraordinarias y hasta tanto no se normalice la situación, la ley argentina permite que sigan rigiendo los alquileres de 1920, sin la intervención de Comisión de ninguna especie, porque estas Comisiones de Alquileres, bajo la presión de los propietarios, van teniendo en cuenta, no el valor de 1919, sino el valor actual de las propiedades, que es lo que más las impresiona, y por eso le dicen a un inquilino: "Esta casa en 1919 pagaba cincuenta pesos de alquiler, y si se alquila ahora cualquiera le daría ochenta pesos al propietario; por lo tanto, dese por contento con pagar setenta pesos", y así le aumenta al inquilino veinte pesos más que el alquiler que esa casa devengaba en 1919.

Por consiguiente,—y voy a terminar en este asunto,—cuando se invierten nuevos capitales hay derecho a pedir de nuevo la tasación a la Comisión, y por lo tanto, está amparado ese derecho, demasiado amparado, y si construye nuevamente, no tiene tasación de ninguna especie. De manera que no hay nadie que legítimamente pueda decir que el Estado le obliga a cobrar por su propiedad menos de lo que vale. Por consiguiente, la ley no lastima ningún interés legítimo.

Ahora, en cuanto al plazo, si se da de un año, no se aprovecha de un año,— es otra consideración que se ha olvidado,— porque el inquilino que sabe que tiene un año de plazo para desalojar su finca, no va a desalojarla el último día del año. Dada la escasez de fincas, muchos meses antes tiene que preocuparse del cambio de vivienda y no va a esperar que le pongan los muebles en la calle. Por lo tanto, si ahora vence el plazo de los desalojos, por lo menos habría que establecer una prórroga de un año y medio, porque un año por lo menos, es obligatorio, porque la ley tiene todavía un año para vencer. Esta ley de desalojos debería haber sido el complemento necesario de la ley de alquileres, porque viene el propietario y le dice al inquilino: "Si usted no paga más, yo lo desalojo". Por lo tanto, por medio del desalojo, burla la ley. Fué un grave error no hacer la ley de desalojos con un plazo paralelamente idéntico a la ley de alquileres, aunque entiendo que ese plazo debería exceder en algunos meses al de la ley de alquileres a fin de que esa condición de que rijan los alquileres de 1919 la disfrutan tranquilamente los inquilinos mientras dure esa ley de emergencia, que nadie discute, porque si se fija hasta el mimo día en que vence la ley de alquileres, es evidente que el inquilino ha tenido que desocupar la finca meses antes, porque no va a esperar hasta el día del lanzamiento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—O yo no entiendo la ley que se está discutiendo, o el señor diputado no la entiende, porque me parece deducir de su argumentación que el señor diputado cree que se extienden los plazos para los desalojos, y yo creo que no es que se extiendan precisamente, sino que se mantienen los vencimientos.

Señor Bellini Hernández—Se prorroga la vigencia de la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero los plazos no se extienden, sino que se mantienen los vigentes, y como toda la argumentación del señor diputado daba a entender que se prorrogaban más los plazos, me parece que el señor diputado está equivocado, que no ha entendido la ley.

Señor Bellini Hernández—Tiene razón! Yo me refiero a la ley; pero existe otro artículo referente al plazo de desalojo.

Por consiguiente, a mi juicio, debe tener un plazo de vigencia mucho más extensa la ley de desalojos que el que tiene la ley de alquileres.

En esas consideraciones me baso para

votar el artículo 1.o, y en su defecto votaría los sustitutivos, antes de que quedara la situación actual.

Señor Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Después de un largo rato de discusión de este asunto, el señor diputado Oribe Coronel ha planteado una cuestión muy interesante que se refiere al mismo, y es la intervención de los Bancos en la crisis de la vivienda.

Considero que debe hacerse cuestión de este punto, porque donde se ha dicho "los propietarios abusan", hay que sustituir la palabra "propietarios" por la de "Bancos", o intermediarios, porque hoy por hoy, la administración casi total de las fincas de la ciudad de Montevideo está en manos de los Bancos y comisionistas, y éstos han sabido amañarse perfectamente para burlar todas las leyes dictadas por el Poder Legislativo en protección de los inquilinos. Existe verdaderamente algo que podríamos llamar un monopolio de la vivienda, porque estando la totalidad de las casas de alquiler en manos de los Bancos, son éstos los que fijan los precios de los arrendamientos en una forma tan general, que el inquilino, o paga esos precios o se queda afuera.

Se ha señalado algo que es evidente, y es que existe en Montevideo un gran número de casas desalquiladas; pero no basta hacer esa observación así, en una forma sencilla; es necesario averiguar por qué están desalquiladas, y estudiando el punto se llega fatalmente a la conclusión de que están desalquiladas porque se hallan fuera de precio, porque se pretende por ellas sumas que los inquilinos, ni con la mejor buena voluntad, pueden pagar, y la prueba está en que cada una de esas casas desalquiladas recibe diariamente la visita de infinito número de aspirantes a arrendarlas. Se puede decir que cada una de esas casas es un lugar de peregrinación; el inquilino llega habiendo hecho el cálculo máximo de sus recursos para pagar por ellas y se retira siempre sin arrendar por la imposibilidad de satisfacer la pretensión del propietario, o mejor dicho, del intermediario.

He observado, y he oído manifestar a algunos propietarios, que ellos no hubieran fijado esos altos precios a sus casas, pero que los intermediarios para arrendarla han sido los primeros en declarar que el precio de ese arrendamiento era bajo y en alentarlos para la suba.

Por este procedimiento y por un acuerdo general, tácito o expreso, entre los Bancos, se han colocado las habitaciones en Montevideo fuera del alcance de los arrendatarios. Tan es verdad, que los nuevos constructores que ponen a sus casas precios razonables no tienen ninguna dificultad para arrendarlas y que las casas nuevas son arrebatadas de las manos de sus dueños; ninguna de ellas queda sin habitar.

Así vemos que uno de los argumentos que se hicieron cuando se trató por primera vez la ley sobre desalojos y la ley que fijaba el alquiler a cierta altura y no permitía el excesivo aumento de éste, no se ha repetido. Me refiero a aquel que se hacía de que esa ley de emergencia sobre arrendamientos y desalojos iba a impedir la construcción. Este argumento ha fracasado completamente y no se ha reeditado, porque hemos visto, precisamente, que se ha construído más y mejor que nunca en Montevideo, a partir de entonces. — (Interrupciones).

Quiero, pues, señalar a la atención de la Cámara este verdadero trust bancario, referente al arrendamiento de las casas, porque creo que será indispensable en breve dictar alguna disposición legislativa que tienda a corregir los abusos que se cometen con la intervención de los Bancos.

Señor Coronel — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Coronel — Es para anunciarle que, precisamente, he pensado con algunos amigos, compañeros de bancada, presentar un proyecto en ese sentido. Tengo datos concretos con respecto a la intervención de los Bancos como factores del

encarecimiento de los alquileres. Hay un trust; pero hay más: en Montevideo, según me informan, existen 44.000 casas de alquiler, y 30.000 están en poder de los Bancos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo — Me alegro, verdaderamente, de que el señor diputado Coronel haya venido en mi auxilio con algunos datos estadísticos; pero yo, aunque no he hecho ese estudio en forma de poder hacer las aseveraciones que hace el señor diputado Coronel, me he dado cuenta de la importancia que tiene el trust bancario al ver que por un acuerdo de hecho, o que, por lo menos, se manifiesta en los hechos, las casas que están desalquiladas permanecen en esas condiciones, porque sus precios están por arriba de los bolsillos de los necesitados de habitarlas, lo que demuestra esa intervención inconveniente de los Bancos en este asunto que se presenta con carácter completamente general.

El procedimiento de los Bancos es actualmente el mismo que emplean los directores de trusts: elevando, en general, el precio de las viviendas y manteniendo fuera de precio para ser arrendadas unos centenares de casas, consiguen de esa manera mantener perennemente elevado el costo de arrendamiento de todas las casas... — (Interrupciones).

El precio, de hecho, lo fijan los Bancos, y los Bancos todos están en el mismo tren de ideas y consiguen, de esa manera, crear una situación que es innegablemente perjudicial para la población no propietaria. —(Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir!

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo — Otra manifestación quiero hacer y es con relación a la insinuada por el doctor Prando respecto a que en materia de plazos para arrendamientos se debe modificar con carácter permanente el Código de Procedimiento Civil.

Yo creo que, tarde o temprano, tendremos que llegar a ello, sea con los plazos de estas leyes de emergencia, o sea con un plazo más corto, pero siempre superior al que ahora establece el Código de Procedimiento Civil, porque esos plazos del Código de Procedimiento Civil están basados evidentemente en el criterio romanista, según el cual el dueño podía gozar, usar y abusar de la propiedad. Se puede decir que estos plazos del Código de Procedimiento Civil son demasiado angustiosos, y es necesario modificarlos con carácter permanente. No digo que debamos llegar a los plazos actuales de las leyes de emergencia, pero, por lo menos, tendremos que ampliar los plazos del Código de Procedimiento Civil.

Entretanto, es necesario tener en cuenta que el problema afecta especialmente a la capital de la República, cuyas características son iguales a las de las demás grandes ciudades de América, o sea ciudades de rápido y gran desenvolvimiento, en las cuales el problema de la vivienda tiene carácter permanente, porque, por más que se construya, siempre son mayores las necesidades.

Era lo que tenía que decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Si no he oído mal, señor Presidente, el señor diputado Mayo Gutiérrez había llegado a concretar la proposición de que, en lugar de prorrogar la ley de 1920, se incorporaran sus disposiciones con carácter permanente al Código de Procedimiento Civil.

Señor Presidente — No lo ha propuesto, lo ha insinuado. ¿No es así, señor diputado?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no hice ninguna proposición concreta en el sentido de que hiciéramos una reforma del Código con carácter permanente. Manifesté que mi criterio era que la Cámara debía llegar a eso; pero temo comprometer el éxito de este proyecto si pro-

pongo que vayamos a una reforma de la ley de fondo. De manera que me inclino a aceptar la ley de emergencia.

Señor Presidente — Una aspiración para el futuro.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Eso es.

Señor García Morales — Indudablemente, señor Presidente, es más franca la actitud del señor diputado Gutiérrez al proponer o insinuar la permanencia de esta ley, que obtener esa misma permanencia por un camino un tanto tortuoso, de las prórrogas sucesivas, decretadas ya con la intención de consentir nuevas prórrogas en el futuro. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir. El orador no ha consentido las interrupciones.

Señor García Morales — Contra unos y otros, los que buscan la permanencia de la ley por medio directo o por medios indirectos, puedo decir que los señores diputados que así opinan son los que están empeorando día a día la suerte de las personas que tienen que alquilar casas. — (Apoyados).

Esto es indudable ya, y el peligro sería mucho mayor si las disposiciones de la ley de emergencia de 1920 alcanzaran carácter permanente. Hay una cantidad de gente de pocos recursos, de gente humilde, gente de posición inestable, gente que vive allí donde encuentra trabajo, sin poder fijarse en una ciudad o zona determinada, que necesita contratar el alquiler en estas dos condiciones: primero, sin fijación de un plazo largo de duración, y, en segundo lugar, si es posible, sin prestación de garantía. Antes de estas leyes de emergencia, era corriente obtener contratos en esas condiciones. — (Interrupciones).

Era corriente, en primer término, que no se exigiera la fijación de término: se daba la casa en alquiler por el término que quisiera el inquilino, porque el propietario sabía que aún pactando en esas condiciones, y de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, el día que quisiera tener la casa le bastaba iniciar juicio de desalojo, y a los dos meses éste debía cumplirse; y tratándose de gente de procederes correctos y de buen nombre, era posible también, aunque no tan corriente, obtener contratos sin fianza. Hoy se puede afirmar, de un modo categórico, que por la influencia de estas leyes de emergencia se hace muy difícil contratar sin término fijo y absolutamente imposible contratar sin fianza. Se han empeorado, pues, las condiciones de la contratación, en daño de la gente más desvalida, de la gente de pequeños recursos, de la gente de situación inestable. Y digo que estas nuevas normas de contratación son la consecuencia obligada de las leyes de emergencia, por las siguientes razones. En primer lugar, las leyes de emergencia han debido, por poco respeto que se tuviera por el derecho de contratar o por los contratos existentes, establecer un distingo entre los contratos con señalamiento de término y los contratos sin señalamiento de término. En el primer caso, el desalojo puede obtenerse a los seis meses; en el segundo caso, sólo a un año. Dado el temor que tienen los propietarios de no poder recuperar el uso de su propiedad en el momento que la necesitan, ya nadie quiere alquilar sin término, porque alquilando con término saben, por lo menos, que a los seis meses de vencido el plazo obtendrán el desalojo. La vigencia de fianzas contra todo evento son consecuencia obligada también de la ley de emergencia, porque mientras rigió el Código de Procedimiento Civil se consideraba que un inquilino que no pagaba el alquiler no tenía derecho de seguir ocupando la casa, y de ese modo la ley señalaba un plazo perentorio de quince o veinte días para que entregara la finca al propietario.

Señor Schinca —¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — El argumento del señor diputado no tiene valor. Está subsistente la disposición que establece un plazo de veinte días para los malos pagadores. De manera que no se puede decir que los propietarios no estén amparados por la ley respecto de aquellos que

no cumplan con sus obligaciones de arrendatarios.

Señor García Morales — Como consecuencia de la ley de 1920, fué, señor Presidente, que se asentó lo que ya es una costumbre que va a ser difícil de vencer: que no se hagan contratos sin afianzamiento y exigiendo fianzas calificadas. En efecto, la ley de 1920 estableció lo siguiente: en primer lugar, que no era un mal pagador el que dejara de abonar el alquiler en los plazos estipulados, sino el que dejara de pagarlo después de veinte días de producida una notificación judicial; y luego que después de haber transcurrido casi un mes, o un mes completo, en ese trámite previo, pudieran concederse hasta tres meses más de plazo para desocupar la propiedad. Eso es lo que establece la ley del año 1920. — (Interrupciones).

Voy a leer los artículos pertinentes, señor Presidente. . — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

No se puede interrumpir al orador.

Señor García Morales — El artículo 2.o de la ley del año 1920 dice lo siguiente: "Considérase incurso en mora al arrendatario que no pague la cuota de alquiler dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del mismo, siempre que se pruebe que se ha requerido el pago por notificación judicial".

De manera que puede existir una persona que esté debiendo el alquiler del mes anterior, sin que todavía sea mal pagador; recién empieza a ser mal pagador, en el concepto legal, cuando debe treinta días de un mes vencido, más veinte días del plazo de la notificación. —(Interrupciones).

También el artículo 2.o de la ley dice: "En los casos de desalojo, por mora en el pago de arrendamiento, tratándose de casa para habitación, el Juez apreciará las circunstancias de la misma, y podrá extender el plazo del desalojo hasta tres meses". Luego, un inquilino mal pagador puede dejar de pagar un mes, correrán después los veinte días de la intimación, y recién a los cincuenta días de no pagar el alquiler será mal pagador. Y todavía, iniciada la acción de desalojo, el Juez le podrá conceder tres meses más para desocupar la casa. Total, cinco meses ocupando una casa sin pagar alquiler de ninguna clase.

Por efecto, pues, de estas leyes de emergencia, — dictadas con el mismo apremio,—aunque con mayor estudio del que demuestra en este momento la Cámara, — es que se ha producido esta modificación fundamental en el sistema de contratación. Ahora toda esa gente desvalida o de escasos recursos no puede conseguir sino contratos a plazo fijo de un año o dos años, y eso mismo otorgando fianzas, que son calificadas severamente por los propietarios.

Estas son las consecuencias de la ley de emergencia, que serán más peligrosas si se va a la permanencia de ellas, que es lo que pedía el señor diputado César Mayo Gutiérrez, y que creo que en el fondo es lo que buscan los defensores del proyecto. — (Interrupciones).

Esto lo digo sin prejuzgar intenciones, porque he oído varias manifestaciones de los diputados de la bancada de enfrente, en ese sentido: "hay que ser radicales; incorporemos las disposiciones de una manera definitiva al Código de Procedimiento Civil". Pero yo insisto en que no son los diputados que defienden estos proyectos los que más miran por el interés de la gente que necesita forzosamente alquilar casa para habitar.—(Apoyados).

En cuanto a que los efectos de la ley de emergencia no han sido tan dañinos como lo suponíamos los que fuimos contrarios en parte a ella, argumento que ha desarrollado el señor diputado Del Castillo, es completamente inexacto. El hecho real es, señor Presidente, que después de dictadas estas leyes de desalojo, la construcción de casas para arrendamiento ha disminuído en una proporción notabilísima, casi no se construyen esas casas; en cambio, hay gran aumento, aumento importante de construcciones para habitación de los propios dueños, porque debido

a la crisis de la vivienda, debido a este pleito difícil de resolver entre el propietario y el inquilino, todo el que ha tenido recursos, ayudado por los establecimientos de crédito, ayudado por algunas leyes que hemos dictado, como la que autoriza al Banco Hipotecario a intervenir en este género de actividades, todos los que han podido, han edificado sus viviendas, explicándose así el número grande de nuevas construcciones.

Es una buena tendencia, yo lo reconozco, complacido, pero el más iluso de los señores diputados no podrá pretender que por medio de la prolongación de estas leyes vamos a conseguir que todos los habitantes del país tengan casa propia para vivir. Eso sería Jauja y seguramente no veremos esa Jauja por muchos años.

Insisto, pues, y cierro estas cortas manifestaciones, en que hay que meditar un poco más sobre este asunto, — sobre el que ni siquiera se ha oído el informe de la Comisión de Códigos, — por los que pugnan por prolongar estas leyes de emergencia, quienes, creyendo hacer un bien a la gente pobre o desvalida, a la gente que necesita más amparo, la perjudican, indudablemente. — (No apoyados).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pollerí — Yo voy a ser brevísimo. Lo que no quiero, señor Presidente, es que subsista en la Cámara la impresión de las afirmaciones rotundas que se han hecho, sin basarlas absolutamente en nada.

En primer lugar, se ha sostenido que los precios de alquileres de las casas suben continuamente. Eso no es exacto, porque yo conozco muchos alquileres de casas que efectivamente después de las épocas que llamaremos de la guerra empezaron sus propietarios pidiendo cantidades exorbitantes, cantidades grandes; pero esa ley a la cual no se sobreponen las de emergencia, ni ninguna otra disposición transitoria, ni ningún otro precepto humano, podemos decirlo así, la ley de la oferta y la demanda, ley superior a todas éstas, los ha traído poco a poco al cauce regular, y esas mismas casas por las cuales se pedían alquileres subidos, han tenido que ser rebajadas y lo han sido hasta ponerse en razón.

Después se ha hablado también de esa otra historia, de ese cuento tártaro de que los Bancos imponen a los propietarios la suba de los alquileres. Es inexacto. Podrán decir eso los que no tengan relaciones con los Bancos o quienes no conozcan su manera de operar, porque los Bancos, cada vez que se presenta un interesado por una casa, lo comunican al dueño de la propiedad y le manifiestan el precio que ofrece, las intenciones que tiene y el plazo por el cual la va a arrendar. El propietario resuelve entonces con toda libertad. No va nadie, ningún empleado del Banco, ni el gerente, ni el más inferior de los empleados, a sugerirle una solución. Generalmente se le comunica por medio de un memorándum y el propietario pone al pie de éste su conformidad o disconformidad y esa orden es la que cumple terminantemente el Banco. Lo demás es música celestial.

En cuanto a que se ha aumentado la edificación, es exacto; pero el doctor García Morales ha explicado con acierto las causas de ese aumento. Toda la gente trata, — y muy plausiblemente, — de hacerse casas propias para no tener conflictos por las viviendas, que es un conflicto que existe y lo ha creado el aumento general de precios en todas las cosas.

Yo quisiera, sin embargo, que algún señor diputado me demostrara, porque me gusta convencerme, el dinero empleado en propiedades en la Capital o en cualquiera de los Departamentos del interior produce porcentajes grandes, mayores que el dinero empleado en cualquier otra aplicación, y entonces sí me convencería de esas aseveraciones que se acaban de hacer en Cámara, de que los propietarios complotados con los Bancos y los Bancos en trust imponen precios desconsiderados dentro de la ley general de la oferta y la demanda. De ma-

nera que si se me trae esa demostración, yo no voto esa ley de emergencia, por uno o dos años, sino por doscientos años, para que se corrija ese mal. — (Hilaridad).

Pero como estoy seguro que nadie va a poder traer esa demostración, porque en cuanto se hagan números y comprobaciones se va a demostrar, precisamente, lo contrario de lo que se ha afirmado en esta Cámara, tan ligeramente, me atengo al plazo que ha señalado el señor diputado Prando, considerando que todavía duran los efectos de las dificultades de la vivienda, y aunque no se prolongaran, también votaría una prórroga, porque los inquilinos ya se han creado una expectativa de que no van a ser desalojados inmediatamente, y eso basta para que nos inclinemos a darles un término.

Pero esto no justifica, señor Presidente, que les demos carácter casi permanente a las leyes de emergencia, prorrogándolas de continuo, y hago notar que la actual viene ya rigiendo desde el año 1920.

He terminado.

Señor Coronel — Como el señor diputado me ha aludido, yo desearía hacer uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Polleri — ¡Yo no lo he aludido, señor diputado!

Señor Coronel — ¡Cómo no me ha aludido si repitió las mismas palabra que yo había pronunciado!

Señor Polleri—Me refería al señor diputado Castillo. — (Interrupciones).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — Si el señor diputado García Morales me hubiera permitido una interrupción, yo me habría evitado este discurso.

Tengo interés, señor Presidente, en puntualizar dos o tres de las referencias que hacía el señor diputado García Morales.

Primera, el comentario que le merece la ley de alquileres, respecto a que esa ley considera que no son malos pagadores sino aquellos que dejan de pagar el arrendamiento vencido, a los veinte días a contar del término del vencimiento.

Esto no tiene el alcance que le da el señor diputado García Morales. Es al solo efecto de fijar, expresamente, la condición de buen o mal pagador. Es una especie de compás de espera humanamente inspirado, para que los individuos no caigan bajo el apremio de un propietario que esté en acecho sobre el arrendatario, no dejándole siquiera el respiro de unos pocos días, que le permita buscar los medios a fin de no caer en mora y calificarse como mal pagador. Ese es el alcance que le doy a la ley. Por lo tanto, la observación del señor diputado García Morales, para impresionar a la Cámara, no tiene mayor valor.

La otra observación efectista, yo me permito calificarla de simplista.

No es por esta ley de emergencia que se ha complicado la situación de la vivienda de la gente humilde al alterarse los términos de la contratación.

Ni los que defendemos las prórrogas de esta ley, ni los que hemos defendido estas leyes de emergencia, creemos que sea el único medio para resolver el problema de las viviendas de las gentes humildes. Las leyes de esta naturaleza son recursos complementarios que deben ser ampliados con otros más fundamentales a cargo de los Municipios: la construcción inmediata y rápida de las viviendas para la gente pobre, sobre todo, de las que por sus obligaciones y trabajos se ven en la necesidad de tenerlas dentro de cierto radio de la ciudad, que es la solución a que se ha llegado en todos los Municipios europeos, y que, felizmente, veo que el Municipio de Montevideo ya ha entrado por esa corriente. — (Interrupciones).

Pido que no se me interrumpa, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Prando—La solución de los Municipios europeos es embarcarse en esa corriente y abordar, una vez por todas,

el problema de la habitación de la clase obrera.

Esa es la reforma, en mi concepto, substancial, que mientras no se realice en forma definitiva, en forma concluyente, habrá que ir a estos medios supletorios para resolver la situación apremiante de esa gente humilde. Por consiguiente, atribuir a estas leyes de emergencia las consecuencias que les ha atribuído el señor diputado García Morales, diciendo que al modificar los términos de la contratación complican las condiciones de vida de esos arrendatarios a consecuencia de esta ley, — que se inspira en un propósito resueltamente humanitario de favorecerlos, —es no decir la verdad... — (Interrupción del señor García Morales).

... y en cambio, queda frente a esa afirmación esta otra interrogante: si los que, buscando por estas leyes de emergencia la solución de la vivienda de la gente humilde, pueden perturbar el régimen de la contratación y pueden empeorarlo, hacen más bien a favor de ellos que los que se cruzan de brazos en una actitud de inercia y de indiferencia y tratan de no resolver de ninguna manera el problema cada vez más complicado de la vivienda modesta.

Plantear, pues, el problema en esos términos y en ese dilema, es quitarle a la afirmación efectista del señor diputado García Morales las consecuencias que le ha querido atribuir. — (Interrupción del señor García Morales).

Yo, señor diputado, no soy vanidoso ni creo que en el Parlamento no se haya hecho nada hasta que yo ingresé; nada de eso; no prejuzgue intenciones, señor diputado. Analizaba nada más que la interpretación que el señor diputado daba a estas leyes de emergencia prejuzgando intenciones de los que las defendían. De manera que me colocaba en el mismo plano que el señor diputado. Mientras el señor diputado se cree con derecho de prejuzgar nuestras intenciones, yo me creo también con derecho de prejuzgar las suyas; quedamos en paz! — (Interrupción del señor García Morales).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado García Morales.

Señor Prando — He terminado, señor Presidente, porque veo que el debate se desvía a un plano que no corresponde, en realidad, y que se está perdiendo la serenidad que se debe tener.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el artículo 1.o de este proyecto, para que siquiera, después de tanto discutir, se pueda llegar a algo concreto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar con el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en cincuenta.

Señor Bellini Hernández — Hago moción para que sé el punto por suficientemente discutido.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Bellini Hernández — Entonces, para después que hable el señor Coronel.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Coronel.

Señor Coronel — El señor diputado Polleri dijo hace un instante que se habían hecho afirmaciones un tanto ligeras sobre la intervención que tienen, en mi concepto, los Bancos, como factores de encarecimiento de los alquileres.

Y bien. El señor diputado Polleri decía más: decía que eso pueden afirmarlo los que no están en relación con los Bancos. Probablemente los que tienen cierta clase de relación con los Bancos, relaciones no muy cordiales—yo no me encuentro en ese caso, por cierto,—están en mejores condiciones para hablar de ellos que aquellos que están demasiado vinculados a las instituciones de referencia. El señor diputado Polleri probablemente ignora que los gerentes o los administradores

de propiedades que dirigen la Sección "Locaciones" de los Bancos, solicitan la opinión del propietario cuando se trata de alquileres altos y de casas que no pueden alquilarse así nomás; pero no solicitan en absoluto la opinión de esos propietarios cuando se trata de pequeñas fincas, por las que se obtienen estos rendimientos.

Hay muchas casas desalquiladas en Montevideo, pero son todas casas grandes; las pequeñas casas se alquilan de inmediato y a precios exageradísimos. Hay más, señor: los Bancos no consultan al propietario cuando tratan de alquilar una desgraciada pieza en un conventillo, por la que cobran diez y quince pesos mensuales, lo que constituye un verdadero e intolerable abuso. — (Interrupciones).

Pero voy a decir más: los Bancos adelantan dinero sobre propiedades no alquiladas, y voy a decir aún más: que los Bancos perciben el cuatro por ciento por concepto de administración de las propiedades. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Oribe Coronel — Por lo demás, señor Presidente, sólo me interesaba demostrar que yo no he hecho aquí afirmaciones antojadizas.

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Oribe Coronel — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Polleri — Los negocios que yo conozco con respecto a los Bancos son relativos a casas muy pequeñas, insignificantes, y en cuanto a esas casas el Banco sigue el procedimiento estricto que acabo de exponer a la Cámara y no el que dice el señor diputado.

Señor Oribe Coronel — Habrá otros casos. El señor diputado no puede hacer afirmaciones tan categóricas; no tiene el derecho de negar las afirmaciones que hace otro señor diputado.

Era lo que quería decir.

Señor Bellini Hernández — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Treinta y tres en cincuenta.

Léase el artículo 1.o del doctor Schinca, autor del proyecto, con las modificaciones que él ha aceptado.

(Se lee):

"Artículo 1.o La ley sobre desalojos de fecha 1.o de Junio de 1920, modificada por las de 23 de Diciembre del mismo año y 29 de Junio de 1921, continuará en vigor hasta el 1.o de Junio de 1925."

Léase el artículo propuesto por el doctor Prando.

(Se lee):

"Artículo 1.o La ley sobre desalojos, de fecha 1.o de Junio de 1920, modificada por la de Junio 29 de 1921, continuará en vigor hasta el 1.o de Junio de 1924."

Se va a votar primero el artículo del doctor Schinca con la modificación que él ha aceptado; si fuera rechazado se votará la fórmula del doctor Prando, que reduce a un año la prórroga.

Si se aprueba el artículo propuesto por el doctor Schinca.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y uno en sesenta y cuatro.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator



32ª. SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

4—Ley de Desalojos. Prórroga de la ley de 1.° de Junio de 1920, modificada por las de Diciembre del mismo año y 29 de Junio de 1921. (Discusión particular).

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Aguirre Leonel.
Alaggia
Albo Manuel.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena Domingo.
Astiazarán Julián.
Baccigalupi
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadi.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon
Bellini Hernández
Berreta
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum Alfeo.
Bürmester Guillermo
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
De Castro
Castro Zabaleta
Ciganda Pedro A.
Colistro Carlos P.
Coronel Manuel O.
Cosio Ricardo.
Delfino Andrés.
Dufour Rogelio C.
Fernández Ríos
Ferreria Eduardo.
Ferreiro
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Gutiérrez César M.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias
Jude Raúl.
Labat Juan.
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
López
Lussich
Medina
Martínez Laguarda
Menéndez Mario
Menéndez Vital
Minelli
Monegal Casiano.
Nieto Clavera
Olaide Juan A.
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra
Percovich Carlos M.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Pesce
Prando Carlos María.
Folleri Félix
Ponce de León
Puig Arturo
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Rodríguez Larreta E.
Rodríguez Fabregat
Ros
Rospide
Rossi (don Santín C.)
Rossi (don César I).
Schinca Francisco A.
Secco Illa
Sichero
Tabárez Rafael H.
Terra
Turena
Urioste
Viera

Total: 90.

CON LICENCIA

Balparda Secundino.

CON AVISO

Amaro Macedo Olavo.
Argenzio Miguel.
Berro
Buero
Caviglia Luis C.
Comas Nin Enrique.
Cortinas Ismael.
Costa Vicente F.
Figoli.
Gutiérrez César G.
Martínez Trueba A.
Mendiondo Rogelio V.
Muñoz Zeballos R.
Pérez
Ramírez
Roxlo
Schekleton Ubiría R.
Vázquez Alvaro R.
Viana Javier de

Total: 19.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.
Castillo
Fernández
Jonnicó
Lavagnini Juan Pablo
Mibelli Celestino
Vigliola Alfredo S.

Total: 7.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita la aprobación del proyecto del ex señor representante don Luis Hierro que concede pensión al guarda de la Receptoría del Chuy don Rosa Viterbo Muiño y reitera el pronto despacho del que acuerda, con carácter general, las indemnizaciones a otorgarse, en caso de accidentes, a los funcionarios públicos."

—A sus antecedentes.

"Mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 100.000 de los fondos procedentes del empréstito de siete y medio millones de dólares, para la terminación de las casas de "La Teja"."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:
Derechos que pagará el hierro viejo que se exporte.
Prórroga hasta el 30 de Junio próximo del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.
Prórroga del plazo para el pago del impuesto de Patentes de Giro."

—Archívese.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados sobre vigencia de los decretos de 23 de Marzo de 1923."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Peticiones se expide en el proyecto por el que se concede pensión al ex marinero de mar de 1.ª clase Francisco Beltrami.
La de Agricultura informa el proyecto por el que se aumentan los derechos de importación al trigo, productos y subproductos del mismo.
La de Guerra y Marina se expide en el proyecto por el que se modifica el inciso D del artículo 9.° de la ley de 1.° de Febrero de 1919 sobre ascensos militares."

—Repártase.

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de la Guerra sobre el restablecimiento por simple decreto de los "Batallones de Ingenieros" suprimidos por la ley y sobre la supresión de asimilaciones correspondientes a cargos de la Intendencia de Guerra creadas por la ley."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

"Don Luis Bianchi amplía su petitorio anterior sobre cómputo de servicios."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum está abierta la sesión.

3—El señor diputado Caviglia se ha excusado de formar parte de la Comisión Investigadora en las cuestiones obreras, por causas que a juicio de la Mesa son atendibles; se le reemplaza con el señor Juan Ramasso.

4—Se va a entrar a la orden del día con la discusión particular del artículo 2.o de la ley sobre prórroga de desalojos.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los desalojos intimados que hayan vencido o venzan en el transcurso del mes de Abril y en todo el mes de Mayo, sólo se harán efectivos, tratándose de buenos pagadores, a los ciento ochenta días después del respectivo vencimiento."

En discusión particular.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Solicito que la Secretaría dé lectura a un artículo sustitutivo que he propuesto en lugar del que acaba de leerse.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (sustitutivo). Los desalojos a los buenos pagadores, cuyos pla-

zos venzan antes del 30 de Noviembre del corriente año, no se harán efectivos hasta después de esa fecha."

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Voy a fundar brevemente este artículo.

En el anterior, de que ha dado lectura la Secretaría, establecía yo que los desalojos que vencieran en el mes de Abril y en el de Mayo, serían prorrogados por 180 días. Esa disposición ya no tendría ahora razón de ser, pues el mes de Abril ha pasado y el de Mayo está transcurriendo. Entonces he pensado que habría que dar al artículo una nueva forma, y es la que presento ahora a la consideración de la Cámara.

Yo sé, señor Presidente, que todo lo que sea fijar términos o plazos en estas leyes, es arbitrario y puede ser objeto de observación. Se me podría objetar por qué en vez de fijar la fecha del 30 de Noviembre no he establecido otra fecha cualquiera. Por lo mismo que estamos en el dominio de lo arbitrario...

Señor García Morales — Apoyado.

Señor Schinca — ... en realidad, yo no podría contestar por qué razón he fijado esa fecha y no otra; pero considero que debe darse a todos los buenos pagadores que hayan sido desalojados, ese plazo mínimo de seis meses; y ese es el fundamento del artículo sustitutivo que propongo.

Señor Presidente — En discusión el nuevo artículo propuesto.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo observo al señor diputado Schinca que la nueva forma que propone traerá como obligada consecuencia la de que un número considerable de desalojos vencerán el mismo día, ese día, 30 de Noviembre, por él elegido, lo que representa, sin duda, una medida inconveniente. Luego, cuando lleguemos a Noviembre se podrá decir, en Cámara, fundando las afirmaciones en datos estadísticos, que existe un gran número de desalojos pendientes. Si la ley los concentra en día determinado, es indudable que se producirá la congestión.

El criterio que sostiene la enmienda del señor diputado Schinca es, por otra parte, contradictorio con el que ha aceptado el Senado en una ley sancionada el año pasado. De manera que se corre el grave riesgo, para los partidarios de esta iniciativa, de que la ley fracase allí. El Senado, precisamente, trató de evitar esta acumulación de vencimientos de desalojos, en un mismo día, o en un mismo mes, dando plazos escalonados, al ampliar los anteriormente concedidos por las leyes en vigencia. Lo que es indiscutible es que todos los desalojos que vencieran en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, vale decir, ocho meses del año, tendrían como término el 30 de Noviembre. Cuando llegue esa fecha, indudablemente todas esas personas tendrán que buscar nuevas casas para la misma época, — es sabido que el carácter criollo hace dejar las cosas para último momento, — no podrán encontrarla en las condiciones deseadas, y vendrán, entonces, con sobrada razón, en busca de nuevo amparo del Parlamento, diciendo que existen cientos de desalojos que vencen el mismo día y que en ese día no es posible realizar el cambio de domicilio con respecto a tantas familias. De manera que vamos a producir, por acción de la ley, esa congestión de desalojos, para que la que tendremos que buscar mañana remedio dictando otras nuevas leyes de emergencia.

Por eso apoyaba yo al señor diputado Schinca cuando decía hace un momento que estamos en el dominio de lo arbitrario.

Hago presentes estas manifestaciones por si ellas pudieran influir en el ánimo del diputado proyectista para reformar su iniciativa que considero lamentable.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo comparto, en cierto sentido, las manifestaciones que acaba de formular el señor diputado García Morales y, consecuente con esa manera de pensar, propongo un artículo sustitutivo, cuya redacción es la siguiente: "Los desalojos de buenos pagadores, cuyos plazos venzan antes del 30 de Noviembre del corriente año, no se harán efectivos hasta seis meses después de los respectivos vencimientos."

De esa manera nosotros tenemos logrado el escalonamiento que reputaba como muy conveniente el señor diputado García Morales. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Schinca acepta?

Señor Schinca — Yo acepto.

Señor Presidente — ¿Y el señor diputado García Morales?

Señor García Morales — Yo no tengo por qué aceptar la fórmula, porque no he propuesto ninguna. Considero que la nueva tiene otro defecto: la ampliación cada vez mayor de los plazos.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor diputado Gutiérrez.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los desalojos de buenos pagadores, cuyos plazos venzan antes del 30 de Noviembre del corriente año, no se haráan efectivos hasta seis meses después de los vencimientos respectivos."

Está en discusión la fórmula propuesta por el señor diputado Gutiérrez.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo preguntaría al autor de la nueva fórmula si esta ampliación de seis meses rige tanto en los casos de existir contratos con señalamiento de término, como cuando no existe contrato, porque la ampliación de seis meses, en el caso de no haber contrato, significa un aumento de la mitad del término ya concedido, que es de un año; en el otro caso, en el caso de existir contrato con término, sería duplicar el término, a pesar de existir contrato, y el arrendatario gozaría de un año más de plazo para desocupar la finca.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — La Presidencia me hacía observar, con muchísima razón, que el asunto no merece ser discutido con tanto calor, porque con la prórroga a los que pagan, no se produce ningún gravamen irreparable para nadie. Generalmente el alquiler es el interés del bien afectado. Lo único que se hace en este caso es dar ciertas facilidades impuestas por las necesidades del momento, sin perjudicar a nadie.

Ahora, el artículo que podría alarmarnos, sobre todo a los que tenemos algunas garantías pendientes, sería uno referente a prórrogas de ese género para los malos pagadores, pero supongo que la Cámara será lo bastante cuerda para no llegar hasta ese extremo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Fuera de la observación tan sensata que acaba de formular el señor diputado Arena, cabe advertir que siempre que se trate de prórrogas de desalojos, no se hace distinción entre inquilinos con contrato y sin contrato. — (Interrupciones).

La ley hace la distinción cuando se trata de establecer el régimen de los desalojos, pero no la hace cuando se trata simplemente de prórrogas. Es necesario que el señor diputado García Morales advierta esta diferencia. — (Interrupciones).

Ninguna de las leyes de emergencia estableció la distinción entre los arrendatarios con contrato y los arrendatarios sin contrato. — (Interrupciones).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Es nada más que para decir dos palabras refutando las últimas apreciaciones del señor diputado García Morales.

La segunda ley que se votó a propósito de prórroga de desalojos establecía en su artículo final que era una ley de orden público. Quiere decir que contra ella no podrían prevalecer de ninguna manera los contratos realizados entre propietarios y arrendatarios. La tendencia de la ley, entonces, está claramente expresada. Es, como lo decía el señor diputado Arena hace un momento, hacer desaparecer en absoluto la diferencia entre aquellos arrendatarios que lo son en virtud de un contrato celebrado con el dueño de la finca, y aquellos otros que no han suscripto ningún convenio de esa naturaleza. No habría, pues, por qué establecer diferencias. Lo que quiere la ley es amparar a una categoría de inquilinos, que son los inquilinos buenos pagadores, se comprende a todos bajo esa denominación: lo mismo a los que están bajo el régimen del contrato privado que a aquellos que no lo están.

Señor Arena — Podemos votar, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y uno.

Léase el artículo 2.o sustitutivo del señor representante Schinca con la modificación del señor representante Gutiérrez.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los desalojos de buenos pagadores, cuyos plazos venzan antes del 30 de Noviembre del corriente año, no se harán efectivos hasta seis meses después de los vencimientos respectivos."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Deseo someter a la consideración de la Cámara un artículo aditivo que ocuparía en esta ley el tercer lugar. Pido que se lea por Secretaría y luego explicaré sus fundamentos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o (aditivo) No podrán acogerse a los beneficios de la prórroga los arrendatarios de fincas adquiridas por medio de la ley Serrato."

Señor Schinca — Espero que la Cámara va a encontrar justa y fundada la adición que propongo a mi proyecto primitivo. Hay una categoría de propietarios que merecen, sin duda alguna, todas las consideraciones del Parlamento Nacional: aludo a aquellos que son propietarios por obra de la ley Serrato. A esos propietarios la ley los obliga a vivir en sus propios inmuebles; les prohibe en absoluto arrendarlos y hasta creo que extrema su exigencia hasta el punto de prohibir que ocupen esas fincas los propios parientes de su legítimo dueño. Debe ser el dueño con su familia, de acuerdo con las finalidades que ha perseguido el legislador, al dictar la ley, el que disfrute de la propiedad.

Sería injusto, por lo tanto, que una nueva ley como ésta viniera a contrariar en sus términos la ley Serrato e impidiera a los propietarios de esos inmuebles, mediante prórrogas sucesivas, no sólo el ir a vivir a una casa-habitación que han adquirido tal vez a costa de grandes sacrificios, puesto que son todos empleados de la Nación, casi todos modestos, sino cumplir los términos expresos de aquella misma ley, que obliga, como ya lo dije, a que el propietario de la casa la ocupe.

Esos son los fundamentos del artículo que someto a la consideración de la Cámara.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Sin pretender retacear el homenaje que el autor del artículo parece querer prestar al autor de la ley dictada hace dos años y que la prensa denominó Ley Serrato...

Señor Schinca — Mi objeto no es rendir homenaje al autor de la ley, aunque no tendría inconveniente en hacerlo. Lo que quiero es contemplar la situación de los propietarios que están en ese caso.

Señor García Morales — Yo no dirijo ninguna inculpación, porque nada sería más razonable; por mi parte no me resistiría a que se tributare ese homenaje en cualquier otra ocasión. Porque siendo en esa oportunidad el señor Serrato Presidente del Banco Hipotecario se tomó esta iniciativa, perfeccionada después por el Parlamento. Pero me parece que es un modo irregular de nombrar la ley, cuando a un Juez le toque aplicar la ley tendrá que investigar cuál es la ley Serrato: la ley debe llamarse por su fecha de promulgación.

De manera que yo propongo, sin que ésto importe retacear un homenaje al que creo que se ha hecho acreedor el señor Serrato, como autor de la iniciativa indicada, que se nombre esta ley, pero que se nombre como a todas las otras, por la fecha.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Yo, señor Presidente, acepto esa enmienda, pero formulo, a mi vez, esta observación: el público no conoce la ley sino por la denominación de "Ley Serrato", por la fecha es difícil que la conozca. Para la mejor comprensión del artículo convendría entonces no sólo enumerar la fecha de la ley, sino también colocar entre paréntesis esta expresión: "Ley Serrato" y quedará entonces más aclarado el pensamiento del legislador.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor García Morales — Yo aceptaría, por un espíritu de cortesía, aunque creo que el procedimiento es malo, porque si en este caso es indiscutible que el nombre de "Ley Serrato" está bien aplicado, en otros casos la paternidad no será igualmente indiscutible.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo voy a pedir una aclaración al autor de este proyecto de ley. En el artículo que se ha propuesto últimamente se dice: "Esta prórroga no regirá". Ahora bien: por el artículo 1.o nosotros prorrogamos la ley de 1.o de Junio de 1920, es decir, los plazos para la intimación de los desalojos; por el artículo segundo prorrogamos el plazo de los desalojos ya intimados. Ahora bien: ¿A cuál prórroga se refiere el artículo que ha propuesto el señor diputado Schinca? Yo supongo que se refiere a la prórroga, de los desalojos ya intimados, pero creo que conviene establecerlo concretamente en el artículo que estamos discutiendo, porque correríamos este peligro: los propietarios de casas adquiridas de acuerdo con la "Ley Serrato" podrán arrojar a sus arrendatarios a la calle sin darles un solo día de plazo, únicamente el plazo que establece la Comisión, que le da el Código de Procedimiento Civil.

De manera que eso sería injusto; lo que es justo es que los arrendatarios no disfruten de nuevas prórrogas cuando los plazos ya han sido corridos, pero sería soberanamente injusto que nosotros permitiésemos que un agricultor pudiera ser echado a la calle sin disponer absolutamente de ningún plazo. Entonces propondría, señor Presidente, que en el artículo se dijera: "No podrán acogerse a los beneficios de la prórroga a que se refiere el artículo anterior los arrendatarios, etc.".

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — A mí me parece que está muy bien la excepción propues-

ta por el señor diputado Schinca, y, por mi parte, no hubiera insinuado ninguna otra excepción si ésta no pudiera servir de precedente y justificara otras muy razonables.

En la ley de 1.o de Junio de 1920 se establecía un criterio diferencial, en cuanto a los plazos de desalojo, para los que pidieran el desalojo con el fin de aumentar la capacidad locativa de los edificios, a los cuales en vez de imponérseles un término de un año se le establecía la mitad, o sea de seis meses. También existía otra excepción en la misma ley de Junio de 1920, relativa a los propietarios que solicitaran el desalojo para ocupar ellos mismos la propiedad desalojada, contraloreada esta excepción por sanciones previstas en la ley. A estos, propietarios, como en el caso anterior, también se les reducía el plazo de desalojo de un año a seis meses.

Yo creo que la Cámara debe ser lógica con su criterio anterior, y no debe establecer una prórroga uniforme de seis meses para todos los desalojos pendientes y no vencidos, cualesquiera que sean las causas por las cuales se hayan solicitado. Lo lógico sería que en aquellos casos en que ha sido pedido el desalojo para aumentar la capacidad locativa del edificio, o porque el propietario necesita la casa para habilitarla él mismo, la prórroga no existiera, manteniendo, repito, el criterio, el criterio diferencial y de excepción admitido por el legslador en la ley de Junio de 1920.

De acuerdo con estas ideas, pues, el nuevo artículo aditivo propuesto por el señor diputado Schinca, que ya contiene una excepción, debería referirse también a estos otros dos casos de excepción perfectamente justificados: aquellos en que el desalojo hubiera sido solicitado para aumentar la capacidad locativa del edificio o en que el desalojo hubiera sido solicitado por el propietario para habitar él mismo la finca desalojada.

Si la Comisión dictaminante estuviera conforme con estas indicaciones que vendrían una vez más a mantener, repito, el criterio de la legislación anterior, yo redactaría el agregado correspondiente.— (Apoyados).

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Schinca — Creo, señor Presidente, que le sería muy difícil al señor diputado Secco Illa demostrar que la situación de los propietarios a que se refiere la excepción que yo establezco en el artículo 3.o es idéntica a la de los propietarios que solicitan sus casas, bien para efectuar reparaciones en ella, o bien para ocuparlas personalmente. La situación es completamente distinta, y la práctica ha demostrado hasta la fecha que esa excepción que se establece en la ley de 1920 es absolutamente perjudicial y constituye un medio de que se valen muchos propietarios para eludir el cumplimiento de la ley.

En todos los Juzgados puede verse que que se tramitan una cantidad considerable de desalojos en los que se toma como pretexto para abreviar los términos del deshaucio una de estas dos causales: o bien que el propietario quiere hacer refacciones y aumentar la capacidad locativa de su inmueble, o bien que quiere ocupar él mismo con su propia familia ese edificio; y esto no ocurre después, señor Presidente, porque las mejoras o reparaciones que el propietario proyecta son simples modificaciones de detalle que no afectan la configuración del edificio mismo, o el propietario acaba por no ir a vivir ni él, ni su familia a ese nmueble, y lo único que se persigue y se logra entonces es arrojar a la calle, en un término más breve a un inquilino que puede ser buen pagador y que debe merecer, por eso mismo, toda la consideración del Cuerpo Legislativo. Ese caso ocurre con gran frecuencia.

Se me podrá argüir que la ley establece una sanción para los propietarios que proceden en esa forma. El inquilino que ha sido desalojado en plazos o términos angustiosos, con esos dos pretextos tan frecuentemente aducidos, podrá

entablar una acción por daños y perjuicios contra el arrendador que ha procedido con tanta incorrección; pero, por lo general, señor Presidente, acontece que el inquilino que abandona la finca se despreocupa de todo lo demás y no piensa ya en exigir al dueño de casa una reparación pecuniaria por los perjuicios que le ha irrogado; y los propietarios logran su objeto sin que recaiga sobre ellos ninguna sanción punitiva. Creo que la ley que establece esas dos válvulas de escape para los propietarios no ha sido previsora. Y entiendo, además, que no tiene tanta importancia la refacción que pueda hacerse a un inmueble como la situación de un arrendatario a quien con el pretexto de llevarla a cabo se arroja sin piedad a la calle, exponiéndolo a no encontrar, como ocurre con mucha frecuencia, dónde refugiarse con los suyos. En cuanto a los propietarios que quieren ocupar sus propiedades, es evidente, señor Presidente, que no están en el mismo caso que los empleados a que se refiere la ley Serrato, porque éstos, como lo hice notar anteriormente, están en la obligación legal de ocupar sus casas, cosa que no ocurre con los demás propietarios.

Señor Viera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado Viera.

Señor Viera — No hay tal obligación legal, cuando hay una ley que lo impide.

Señor Schinca — Existe la obligación. Es una obligación que la ley Serrato impone y que hay que cumplir ineludiblemente.

Señor Viera — Pero si la Cámara dicta una ley de emergencia que le prohibe desocupar la casa, no puede tener la obligación de ocuparla.

Señor Schinca — Pero sería un contrasentido que una ley obligara a un empleado público a ocupar la casa que ha adquirido y otra ley porterior, por su parte, facultase al arrendatario a permanecer indefinidamente en ella, violando así una ley anterior.

Señor Viera — Eso es otra cosa, pero no haga el argumento de que por la ley Serrato tiene el empleado público necesariamente que ocupar la casa, porque si nosotros dictamos una ley para que no la ocupe debe cumplirse esta y no la otra.

Señor Schinca — Sería una ley ocasional que iría, no sólo contra la letra, sino también contra el espíritu de una ley muy benéfica, como lo es la ley Serrato.

Me apresuro a declarar que, por mi parte, no acepto esa modificación. La admitiría solamente con grandes restricciones, si se me pudiera probar que el dueño de la casa, que desea ocuparla él personalmente, no tiene más bienes raíces, y está, por lo tanto, en una situación económica un poco apremiante y angustiosa y en la obligación de ir a residir en su propio inmueble; pero eso no ocurre generalmente. He recibido una denuncia formal relativa a un dueño de casa que reclama judicialmente se proceda al desalojo de dos piezas en un inmueble ocupado por cierto número de familias, a título de que piensa ocuparlas él; y se trata de un señor que vive en una morada confortable y que tiene un buen número de propiedades raíces. ¿Es posible creer, señor Presidente, que ese señor, que está en una situación económica holgada, va a resignarse a ocupar un reducido departamento? De ninguna manera. Sin embargo, el arrendatario no puede discutirle que sea esa la finalidad que él persigue al procurar el desalojo de su finca, porque el propietario le podría contestar que nadie dispone de su voluntad sino él mismo, y que él abriga ese propósito.

De manera que cualquier excepción que se opusiera por el inquilino, fundada en la imposibilidad de que el propietario cumpla después su propósito de ocupar la casa, no podría prevalecer frente a la afirmación del propietario de que la va a ocupar; y así se elude

la ley, y así nosotros damos armas a los mal intencionados para que continúen burlando esta ley de la cual esperamos resultados tan benéficos y fecundos. Por eso me opongo a que se sancione esa modificación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Entiendo, señor Presidente, que la argumentación del señor diputado Schinca es concluyente en el sentido de demostrar los peligros que derivarían de la aceptación de la modificación que propone el señor diputado Secco Illa.

A la verdad que si nosotros entramos en el terreno de la concesión y de la excepción vamos a llegar a hacer frustránea la ley.

Por lo demás, el criterio diferencial a que hacía alusión el señor diputado Secco Illa está perfectamente contemplado, y digo que está perfectamente contemplado porque, de acuerdo con la prórroga que nosotros hemos concebido, el arrendatario de una casa, cuyo propietario la reclamara para ocuparla personalmente, habrá tenido menor plazo que el que tendría en otras condiciones, desde el momento que nosotros únicamente prorrogamos por seis meses más, a partir del vencimiento de los desalojos respectivos. Pero lo que es fundamental, señor Presidente, es que la situación de los arrendatarios, aun cuando se trata de ocupantes de casas cuyos propietarios la reclamen, es igual, porque la crisis de la vivienda es igual para unos como para otros.

De modo que nosotros no podemos, de ninguna manera, si entendemos que la prórroga de los desalojos es una necesidad pública, hacer estas excepciones que sacrifican a los inquilinos que buscan viviendas y no las encuentran.

He terminado.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo entiendo que lo expuesto por el señor diputado Secco Illa es completamente lógico, e ilógico lo manifestado por el señor diputado Schinca.

Argumentaba este último señor diputado que debía hacerse una excepción con respecto a los propietarios que habían adquirido sus casas por intermedio del Banco Hipotecario, y la razón que daba para ello es que la ley los obligaba a vivir en ellas. Si una ley posterior deroga esa obligación mientras las habitan los inquilinos, la razón dada por el señor diputado Schinca desaparece. Queda, pues, la razón de que es el propietario quien pide la casa para ocuparla. El Parlamento no puede establecer una excepción únicamente a favor de los dueños que han adquirido las casas por intermedio de la ley Serrato; si establece esa excepción a favor de esos propietarios, debe establecerla también a favor de todos los propietarios que hayan adquirido las casas o que ya las tenían.

El derecho de habitación que se concede y prorroga por esta ley para los inquilinos debe ser mucho más respetable cuando es el dueño quien la pide para habitarla.

Yo he sostenido más de una vez en esta Cámara y en la anterior el derecho de los inquilinos buenos pagadores a que se les prorrogue el plazo mientras tanto nos encontremos en la difícil situación por que pasa la población de Montevideo en cuanto a la vivienda; pero no puedo aceptar que el derecho a la casa sea mayor para los inquilinos que para los propietarios.

Ya se estableció por la ley de 1920 que el propietario tenía el derecho de exigir en un término menor la casa cuando la pedía para habitarla.

El señor diputado Schinca pide ese mismo beneficio para un grupo determinado de propietarios, y no me explico por qué no lo pide para todos. Por eso, lógicamente, el señor diputado Secco Illa manifestaba que esa excepción debía establecerse también en esta ley. Y cuando

se pide la casa para aumentar la capacidad locativa del edificio, debe también concederse, no puede estancarse el progreso de Montevideo, y sería estancarlo si nosotros admitimos plazos menores cuando el propietario quiere reformar su propiedad aumentando la capacidad locativa de ésta, lo que, por otra parte, va en beneficio de los propios inquilinos, desde que aumentando la capacidad locativa de las propiedades, hay más viviendas.

Las leyes de emergencia que se han dictado en la Argentina y en otros países han contemplado igualmente ambos derechos, el de los propietarios cuando piden la casa para habitarla y cuando se aumenta la capacidad locativa. Por otra parte, en este último caso no es cuando se pide únicamente para hacer una pequeña reforma que ha de concederse ese beneficio, sino cuando ese aumento sea efectivo, de acuerdo con la ley de 1920.

Señor Schinca — ¿Me permite una interrupción?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Schinca — A lo único a que el propietario está obligado por la ley es a presentar sus planos y a probar que ha solicitado del Municipio el permiso correspondiente para reedificar o para mejorar su finca; pero eso se hace en muchos casos, — la experiencia lo ha demostrado, — como un pretexto para obtener que el plazo para el desalojo se abrevie. Nadie obliga después al propietario a hacer esas reparaciones; el único que podría obligarlo, el único que tendría interés en vigilar si él cumple o no con el compromiso de hacer las reparaciones, sería el inquilino; pero el inquilino, por lo general, como lo he manifestado, se despreocupa de eso, porque no se aventura a iniciar una acción por daños y perjuicios que podría perjudicarlo a él mismo, dado que lo obligaría a seguir un pleito largo y enojoso. — (Interrupción del señor García Morales).

Pero la práctica ha demostrado que son muy pocos los que hacen esa denuncia y, en cambio, son muchos los propietarios que, habiendo solicitado la casa con ese pretexto, después no realizan ninguna mejora en la finca que les pertenece.

Señor Viera — Bien, señor Presidente Yo no tengo a mano la ley de 1920; pero el señor diputado Secco Illa dentre de un momento va a leer sus preceptos y convencerá al señor diputado Schinca de que no tiene razón, de que no recuerda la ley, por cuanto esta ley toma verdadera garantía para el caso de que los propietarios que pidan las fincas con término menor no cumplan la causa invocada para pedir desalojos más cortos

He terminado.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo comencé manifestando, señor Presidente, que no había querido proponer espontáneamente ninguna excepción a las disposiciones de prórroga que se han sancionado y que me invitaba a entrar en ese terreno la excepción propuesta por el propio señor diputado Schinca.

Es claro que para combatir las que yo agrego no tiene por qué volver a ponderar este distinguido colega las ventajas de la excepción que él ha propuesto, porque soy el primero en reconocerlas, y de las ventajas que en favor de esa excepción militan, no se puede deducir ningún argumento en contra de las ventajas que pudieran existir en favor de otras excepciones igualmente razonables. De manera que la comparación, que es siempre odiosa, la descarto por completo en este caso.

Señor Schinca — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — Yo había dicho que no iba a permitir interrupciones. No he interrumpido al señor diputado, tampoco; de manera que le ruego que me disculpe.

Las dos excepciones que, a mi juicio, razonablemente podrían agregarse a este

artículo, son las siguientes: cuando se trate de aumentar la capacidad locativa del edificio y cuando el propietario solicita el desalojo para ocupar él mismo la propiedad. La primera excepción fué fundada y aceptada al discutirse la ley de 1.o de Junio de 1920, por una razón de interés público, que lógicamente debe primar sobre el interés individual de un inquilino determinado, y el interés público que militaba en el caso era que estas leyes de emergencia no produjeran un efecto contraproducente impidiendo la reedificación y el aumento de habitaciones en la ciudad de Montevideo, ya que una de las causas determinantes de la crisis era precisamente la escasez de la vivienda.

Era tan claro y razonable el argumento y tan poderosa la razón, que la Cámara en aquella oportunidad aceptó esa excepción y la consignó en la ley, y la consignó en la ley sin ninguno de los inconvenientes que ha indicado al señor diputado Schinca en esta sesión.

Para que un juez pueda dar curso a los pedidos de desalojo que se funden en el aumento de la capacidad locativa del edificio es preciso que se le presenten los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales. De manera que en ese punto existe una determinada garantía; no basta la simple afirmación del propietario interesado; es necesario justificar que se han pedido planos, que los planos están hechos y que estos planos han sido aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

Pero agregaba el señor diputado Schinca: puede ocurrir muy bien que el propietario cumpla con todos esos requisitos legales y que una vez que ha obtenido el desalojo por un término menor no cumpla con lo prometido, no realice el plano. Pero es que el señor diputado Schinca olvida que esto también está previsto en la ley. La ley establece sanciones para este caso, sanciones dobles; en primer lugar, la sanción de una multa a beneficio de la Asistencia Pública Nacional, dándole personería a esta institución para que la reclame y la perciba, y, en segundo lugar, estableciendo que esa propiedad no podrá ser ocupada, ni arrendada durante el término de un año, desde el momento en que se solicitó el desalojo.

Para mayor exactitud voy a leer el texto literal del artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920, que es al que yo me refiero. Dice este artículo: "No existiendo contrato escrito, regirá el término de seis meses cuando se trate de desalojos de propiedades urbanas que se soliciten con el fin de aumentar la capacidad locativa del edificio por medio de reedificación, reconstrucción, o construcción nueva. Los propietarios que se encuentren en esa situación lo justificarán con la presentación de los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales y el recibo del impuesto correspondiente. Los propietarios que hayan solicitado el desalojo amparándose en esta excepción estarán obligados, una vez de obtenido el desalojo, a iniciar las obras en el plazo de noventa días, bajo pena de 200 a 1.000 pesos de multa en beneficio de la Asistencia Pública Nacional y proporcional al valor de la propiedad. La Asistencia Pública iniciará la acción correspondiente ante el Juez que decrete el desalojo por el procedimiento del juicio verbal y el cobro de la multa se hará efectivo por la vía de apremio". Y todavía más agrega el artículo: "Mientras no se realicen aquellas obras no podrá tampoco bajo la misma pena, ocuparse ni arrendarse, en todo ni en parte, esa casa durante el término de un año, a contar desde su desalojo".

Como se ve, los legisladores de 1920, entre los que figuraba el señor diputado Schinca, no fueron tan incautos de establecer una excepción para que los inquilinos se quedaran chupándose el dedo, como se dice vulgarmente. Estableció los requisitos legales para que la acción de excepción tuviera anfiamiento y estableció las sanciones que consideró eficaces y definitivas para que la prescripción legal no fuera burlada. Esto con respecto a la primera excepción.

Con respecto a la otra excepción que yo insinuaba, a la de que se permita en esta ley introducir también el caso excepcional del propietario que solicita la casa para habitarla él mismo, me parece todavía más justificada, sobre todo, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el texto legal.

Por mucho, señor Presidente, que queramos proteger el interés de los inquilinos con estas leyes de emergencia, ese celo no debe llevarnos a despojar a la propiedad, que es un derecho igualmente tutelable, de uno de sus atributos más fundamentales.

El que tiene una propiedad y en virtud de la crisis actual de viviendas desea habitarla, me parece que es colocarlo en en una situación violenta e injustificada posponer su título primero al título secundario del inquilino. Pero es que la ley de 1920 ni siquiera reconoció este concepto en toda esta justificada amplitud, porque dice la parte aplicable del artículo 7.o lo siguiente, que también voy a leer para mayor fijeza y exactitud en mi exposición: "Regirá el plazo de seis meses también, cuando los propietarios soliciten desalojos para destinar la casa a su propia habitación, siempre que el aforo de la finca no pase de tres mil pesos y sea propiedad única de quien la reclame para ocuparla. La propiedad desalojada no podrá ser ocupada ni arrendada, en todo ni en parte, durante el término de un año, bajo pena de las mismas sanciones establecidas en los casos de este artículo".

Dada la restricción, pues, contenida en este texto legal, surge evidente cuál ha sido la intención del legislador: la de amparar al propietario modesto y de propiedad única, para tener el derecho de exigir que se le entregue su casa que detenta, con estas prórrogas sucesivas, una persona extraña. — (Interrupciones)

El texto de la modificación que yo voy a proponer es que se agregue al artículo aditivo propuesto por el señor diputado Schinca, más o menos lo siguiente: "Tampoco será aplicable la prórroga a que se refiere el artículo anterior a los casos en que se soliciten los desalojos previstos en el artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920". — (Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — No puedo aceptar en general interrupciones, porque no tengo la elasticidad espiritual necesaria para contestar todas las cosas en un solo instante; pero todavía me ratifico en esa decisión mía, por el hecho de notar que se hacen interrupciones absolutamente sin razón. No me explico cómo un legislador, ya de larga actuación parlamentaria y un inteligente abogado como el señor diputado Schinca, puede decir que una ley no puede volver a declarar en vigor una ley derogada anteriormente.

Señor Schinca — ¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Schinca—Yo no he dicho semejante cosa. Me atribuye el señor diputado opiniones que yo no he emitido. El señor diputado Secco Illa ha dicho: yo propondré que en el artículo se establezca una excepción en favor de aquellos propietarios a que se refiere el artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920. Y yo le he objetado que ese artículo 7.o de la ley de 1920 no puede ser invocado porque no existe, porque hay otro artículo que lo ha derogado posteriormente. De modo que lo que tendría que decir el señor diputado Secco Illa sería que hay que amparar a aquellos propietarios que prueben que no tienen más que una propiedad y que quieren ocuparla, siempre que el aforo de esa propiedad no exceda de tres mil pesos, renovando el artículo, pero de ninguna manera fundándose en una disposición que ya no existe, como el citado artículo de la ley de 1920.

Señor Secco Illa—No estoy conforme



con esa tesis; pero, naturalmente, no pretendo robarle ni un instante a la Cámara por una discusión de forma y aceptaría lo propuesto por el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—Digo lo que propone el señor diputado. Yo no lo propongo.

Señor Secco Illa—Muy bien; pero yo acepto cualquier forma que contemple el pensamiento, que seguramente será más feliz si es redactada por el señor diputado.

Señor Schinca—Eso no lo creo, de ninguna manera!

Señor Secco Illa—Pero no era en los detalles de redacción en lo que yo insistía, sino en los argumentos de fondo. Ya que en esta ley de prórroga se introducen excepciones tan justicfiadas como la que ha propuesto el señor diputado Schinca, encuentro que no se le debe cerrar la puerta a excepciones justificadísimas, reconocidas en otras oportunidades por el legislador, como la que señala el artículo 7.o de la ley de Junio de 1920, especialmente la última, porque si es respetable la situación de los inquilinos, cualquiera que sea su potencia económica, puesto que la ley no distingue, para ser amparados en la habitación, como lo hacen estas leyes de emergencia, es mucho más respetable la situación de aquellos que a fuerza de ruda labor han amontonado pequeñas economías, han adquirido su propiedad, que es su único techo, su modesta propiedad de tres mil pesos, y que en el momento en que la necesitan, es ese mismo legislador quien les cierre la puerta para habitarla.

He terminado.

Señor Rossi (don César I.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.)—Yo había pensado dejar pasar en silencio esta ley, pero me veo obligado a intervenir en el debate, primero de este artículo y luego de otro que propondré a renglón seguido.

Con respecto a este artículo debo decir, lamentándolo mucho, que no comparto en todo las ideas de mis compañeros de bancada y sí la que acaba de formular el señor diputado Secco Illa; pero sólo en cuanto a la excepción de que el propietario de la vivienda tenga el derecho de pedirla para ocuparla por sí mismo; y al respecto, para evitar mayores argumentos, diré que fuí el autor de esa excepción en favor de los propietarios creyendo poner en práctica esos principios a que se ha referido el señor diputado Secco Illa.

Pero en lo que está muy bien el señor diputado Schinca, y todos los que como él piensan, es en no mantener la otra excepción que el legislador incautamente ha introducido en la ley de Junio de 1920, referente a permitir que se pida el desalojo so pretexto de aumentar la capacidad locativa de la casa.

Ha dicho muy bien el señor diputado Schinca que esto hasta ahora sólo ha servido como pretexto para llegar al desalojo. Al respecto, yo puedo decir a la Cámara,—y pido que se fije en esto,—que tan es un pretexto que en varios casos que se me han presentado particularmente, los propietarios se han negado a aceptar el procedimiento que les indicaban los inquilinos a fin de que la casa pudiera ser ampliada como lo pretendía el propietario, sin que el inquilino fuera desalojado. Decían que se reducirían en las piezas más indispensables a fin de poder facilitar el trabajo de los arquitectos, albañiles, etc. Los propietarios, como acabo de decirlo, y lo ha dicho muy bien el doctor Schinca, sólo tomaban como pretexto ese medio que les daba la ley para poder desalojar y cerrarse a la banda, como vulgarmente se dice, y les bastaba ampliar la casa con una sola pieza en el fondo, más o menos bien hecha, para tener la facultad de recurrir a todas esas sanciones penales a que se ha referido el doctor Secco Illa.

Por lo tanto, convencido, como estoy, de que esa excepción la hemos permitido de una manera un poco a la ligera,—porque es una de las válvulas de escape

para que la ley de Desalojos no pueda tener toda la eficacia que nosotros deseamos,—creo que haríamos muy bien en aceptar las observaciones del señor diputado Schinca; pero confieso que,—por los mismos argumentos que hizo el señor diputado Secco Illa y que invoqué en la Cámara, la primera vez que traje el asunto la otra referente a los propietarios que piden la vivienda para ocuparla ellos mismos,—creo que es muy justa y que debemos mantenerla: no sólo a los propietarios que se hagan por la ley Serrato, sino que con respecto a todos los propietarios. y entonces habremos hecho una ley más justa de lo que hasta ahora.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que he hablado, pido que se divida la votación.

Señor Presidente — Muy bien. Así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en cuarenta.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor diputado Schinca y después se votará el aditivo propuesto por el señor diputado Secco Illa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Creo que el señor diputado Secco Illa no ha concretado el texto de su artículo, de manera que no estamos en condiciones de votar.

Señor Presidente — Es un artículo aditivo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No; es agregar dos excepciones más a la excepción que se consagra.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo entendí que el señor Secco Illa lo había propuesto; si no lo ha propuesto, lo propongo yo. — (Murmullos).

Señor Presidente — El señor Secco Illa lo ha propuesto, pero no lo ha redactado.

Señor Otero — Pido que se reabra el debate, porque el señor Secco Illa no ha redactado su artículo. Si se reabriera el debate, yo propondría una modificación. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Schinca. Después trataremos la adición que está redactando el señor Secco Illa.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Aditivo). No podrán acogerse a los beneficios de la prórroga a que se refiere el artículo anterior los arrendatarios de fincas adquiridas por medio de la ley de 23 de Julio de 1921 (ley Serrato)."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en cuarenta.

El doctor Secco Illa ha redactado ya su fórmula.

Se va a leer.

(Se lee):

"Tampoco será aplicable la prórroga expresada en los dos casos de desalojos previstos en el artículo 7.o de la ley de Junio de 1920."

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Hago moción para que se reabra el debate, señor Presidente, sobre esta proposición. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate para reconsiderar la proposición del señor diputado Secco Illa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en cuarenta.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Quería significar, señor Presidente, que no tendría ningún inconveniente en aceptar la proposición que formula el señor diputado Secco Illa, siempre que se limite a aquellos casos en que el propietario no tenga más que una sola casa y desea ocuparla él mismo, y

siempre que se cumpla también la condición establecida en la ley de 1920, de que el aforo de esa propiedad no exceda de 3.000 pesos.

Creo que no hay por qué contemplar la situación de los propietarios que piden su finca al solo objeto de hacer en ellas ampliaciones o reparaciones con el solo propósito, seguramente, de aumentar el precio del arrendamiento. Creo que esa situación no tiene por qué contemplarla el legislador.

En cambio, encontraría perfectamente justificado que se considerara con benevolencia la situación de la otra categoría de propietarios, y en esa parte estaría dispuesto a aceptar la modificación del señor diputado Secco Illa.

Propondría que se dijera simplemente: "Tampoco rige el artículo 3.o de esta ley para el caso en que el propietario solicite el desalojo para destinar la casa a su propia habitación, siempre que el aforo de la finca no pase de tres mil pesos y sea propiedad única de quien la reclame para ocuparla".

Señor Rossi (don César) — ¿Me permite, señor diputado Schinca?

Señor Schinca — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Podríamos subir el aforo hasta 5.000 pesos, haciendo las cosas con el mismo criterio de justicia que la primera vez.

El aforo actual ha llevado a la propiedad casi a su valor real, puesto que en 1920 subieron los aforos hasta un máximo de 25 a 30 por ciento.

Propondría, por lo tanto, señor Presidente, que se llevara este aforo a cinco mil pesos, estando comprendidos en esta cantidad pequeños propietarios, que tienen con la renta de ese capital una vivienda relativamente cómoda, dado a cómo está hoy el precio de la construcción.

Señor Presidente — Muy bien. El doctor Schinca propone esa fórmula como sustitutiva. ¿Acepta el señor diputado Secco Illa?

Señor Secco Illa — Acepto, señor Presidente.

Señor Schinca — Y yo mantengo, señor Presidente, el aforo de 3.000 pesos porque entiendo que las propiedades se aforan siempre en un valor muy inferior a su valor real.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o (aditivo). Tampoco regirá el artículo 2.o de esta ley para el caso en que el propietario solicite el desalojo para destinar la finca a su casa-habitación, siempre que el aforo de la misma no pase de 3.000 pesos y sea propiedad única de quien la reclame para ocuparla."

Se va a votar.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido que se lea nuevamente, antes de votar.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Podría suprimirse lo referente al aforo de la propiedad. Las leyes hay que hacerlas lo más simples que sea posible, porque sino son muy difíciles de aplicar.

Señor Presidente — Creo que este artículo es bastante simple. — (Hilaridad).

Señor Schinca — Lo que se quiere, por lo visto, es dejar la puerta abierta para amparar a todos los propietarios. No se quiere hacer una ley de amparo para los inquilinos, sino para los propietarios! Que se diga claramente; que la Cámara tenga el valor de decirlo! ¿A quiénes amparamos? ¿A los propietarios o a los inquilinos? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo pido, señor Presidente, que este artículo se vote por partes. Que se vote, en primer término, hasta donde dice: "habitación", y se vote separadamente la última parte.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 4.o (aditivo). Tampoco regirá el artículo 2.o de esta ley para el caso en que el propietario solicite el desalojo para destinar la finca a su casa-habitación."

Señor Lussich — Yo pido que se vote de esta manera, porque me parece realmente absurdo que un propietario que tenga una casa que valga veinte mil pesos y esté habitando otra casa extraña cuyo alquiler le cueste, por ejemplo, ciento veinte pesos, y tenga alquilada la suya por sesenta pesos, no pueda disponer de ella. Eso me parece realmente absurdo, y para asegurar la eficacia de una ley no hay que recurrir a esos extremos.

Yo estoy dispuesto a votar la primera parte, pero no con la limitación de 3.000 pesos, que me parece fuera de razón, ya que no puede llamarse rico a quien posea una finca que valga 20.000 pesos. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández—Yo creo que esos argumentos no son exactos ni justos, porque, ¿qué es lo que se busca con estas leyes de desalojos y de alquileres?

Lo que se quiere, y lo repito una vez más,—ya lo he dicho ayer,—es evitar que sobre las fincas graviten las circunstancias anormales por que se pasa actualmente, y que se mantengan aquellos precios que fijaron espontáneamente sus propietarios en 1919. De manera que si se permite que todos los propietarios pueden pedir sus fincas a título de que es para vivir ellos, pasará lo que ya he visto en varios casos, en los hechos, que el propietario dice: "O me paga más, o le reclamo la finca para ocuparla yo", y esa es la manera de burlar la ley; pero no lo hacen, y no piensan hacerlo, porque es una amenaza solamente, pero el inquilino que piensa que es posible realizar esa amenaza, entonces...

Señor Arena—¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena—Con poner todas las sanciones que se quiera, con el propósito de hacer realmente efectiva la ley, la burla es imposible.

Señor Bellini Hernández — ¿Qué sanciones va a poner el señor diputado?

Señor Arena—Todas las que sean necesarias. Yo creo que no puedo ser criticado de reaccionario en este caso. Sería curioso que yo me transformara en sospechoso en este momento!; pero realmente me parece muy duro que al pobre diablo que tenga su casa y que desee ocuparla, no pueda solicitarla del inquilino. Creo que hasta ahí no podemos llegar. Creo que al propietario que realmente va a ocupar su casa, no hay más remedio que entregársela después de un plazo razonable.—(Apoyados).

Ahora, si se cree que haya propietarios que han burlado la ley, y si hay compañeros que sospechen que haya alguno que esté dispuesto a seguirla burlando, hay que poner entonces todas las penas que se quieran, yo las voto, y voto hasta la pena de muerte, porque sé que no los van a matar¡ — (Hilaridad).

Señor Bellini Hernández — Ese argumento sería exacto si el propietario no pudiera ocupar por un tiempo sumamente extenso su casa; pero es cuestión de esperar simplemente seis meses.

De manera que si hasta ahora estuvo alquilando esa propiedad, para sacarle la utilidad de un alquiler, que él consideraba razonable, bien puede esperar unos meses más y utilizar los plazos que le señala ya la ley, porque se está razonando como si la ley impidiera indefinidamente que el propietario ocupara su casa.

De manera que ese razonamiento no tiene fundamento.—(Interrupciones).

Además, hay otro argumento, y es que el propietario de una casa de mucho valor no se encuentra en la misma situación que el dueño de una casa modesta, porque, evidentemente, su situación económica es muy distinta y no está en condiciones de ser contemplado en la misma forma, porque si se va a considerar del punto de vista de la justicia estricta el derecho a la propiedad, debemos empezar por no votar estas leyes de emergencia.—(Interrupciones).

He terminado.



Señor Viera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Viera—El señor diputado Bellini Hernández parte de una base falsa: cree que estas leyes de emergencia se dictan porque el propietario y el inquilino pactan un alquiler y nosotros no debemos modificarlo.

Señor Bellini Hernández—Yo me permito indicarle al señor diputado que ese no es mi pensamiento. La ley se ha hecho por razones de humanidad, no para respetar los alquileres.

Señor Viera—La razón de esta ley es la escasez de casas.

El legislador ha considerado que en un período irregular por que atraviesa la población de Montevideo, ha debido contemplar la situación de los inquilinos, y por ello ha establecido estas leyes de emergencia.

Ahora bien: ¿cuál es la verdadera razón?... La razón de humanidad: que los inquilinos no sean echados a la calle. Es el derecho de habitación a que tiene derecho toda persona; pero el derecho de habitación tiene que ser mucho más respetable para el dueño de la propiedad que la pide para vivir en ella.

Yo tampoco puedo ser sospechado, como decía el señor diputado Arena, porque cuando se han tratado estas leyes de emergencia, he sostenido siempre el derecho a que se amparara a los inquilinos por un término mucho más largo que el que siempre se les amparó. Consideré que la ley de alquileres no dió ningún resultado y fué innocua y hasta ridícula, porque no se le unió a ella la ley de desalojos por todo el término de aquélla. Pero, señores: no puedo llegar hasta el extremo de no permitir que el dueño que por cualquier circunstancia quiera ocupar su casa o porque él a su vez es desalojado de otra propiedad que alquila, no pueda hacerlo. Entiendo que cualquiera que sea el valor de esa propiedad, el propietario tiene derecho a ocupar su casa: no tenemos por qué limitárselo.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo, señor Presidente, que ya se ha discutido con exceso si es justo o no consagrar esa excepción a favor del propietario que reclama su casa para ocuparla personalmente, y yo tendré el buen gusto de no insistir sobre esa cuestión. Pero creo, señor Presidente, que si se acepta la justicia de ese principio, debemos paralelamente crear una penalidad para el propietario que lo burle, y en ese sentido propongo que se agregue al artículo el siguiente inciso: "El no cumplimiento de esta condición aparejará la imposición al propietario de la multa a que hace referencia el artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920".

La ley de 1.o de Junio de 1920 establece que la multa será de doscientos a mil pesos en beneficio de la Asistencia Pública, y que se hará efectiva por la vía de apremio.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone una enmienda?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, es un inciso aditivo.

Señor Presidente — Sírvase pasarlo a la Mesa.

(Lo manda a la Mesa).

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Galarza — Para solicitar que se dé el punto por suficientemente discutido y para pedir que se divida la votación en la forma propuesta por el señor representante Lussich.

Señor Presidente — Es reglamentario. Basta que un señor diputado pida que se divida la votación para que la Mesa así lo haga.

Léase el inciso aditivo propuesto por el señor representante Gutiérrez.

(Se lee):

"El no cumplimiento de esta condición aparejará la imposición al propietario de la multa a que hace referencia el artícu-

lo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920."

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo le pediría al señor diputado Gutiérrez que estableciera en ese inciso dentro de qué plazo debe ocupar la casa el propietario, porque sino se violaría nuevamente la ley. Se podría agregar que "el propietario incurrirá en esas multas si no la ocupa dentro de los treinta días siguientes al día en que quede desalquilada". Esto me parece esencial para que esa imposición no se pueda burlar. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo creo que lo que se quiere pedir con respecto a los propietarios de casas que van a ocupar su propio bien, está previsto en la ley de Junio del año 21, y como parece haber ambiente en Cámara favorable a la ocupación del propietario de su propio bien, no necesitaría que se votara el inciso aditivo. Yo pediría que se leyeran los artículos 1.o y 2.o de esa ley.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Sñor Gutiérrez (don César Mayo) — Es una confusión del señor diputado, porque aquí se trata de una simple prórroga de los desalojos ya intimados, pendientes. De manera que no modificamos el régimen de la ley de 1.o de Junio; lo único que hacemos es conceder una nueva dilación al plazo dentro del cual debe desocuparse la vivienda. Nosotros respetamos la ley de 1.o de Junio; lo que sí es que, por excepción, damos un nuevo plazo. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Albo.

Señor Schinca — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Schinca — Se cumple la excepción, porque si un propietario se presenta ahora a pedir el desalojo a un inquilino, aduciendo que él va a ocupar la casa, se le da un plazo de seis meses al inquilino para que desocupe la propiedad. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Albo — Yo lo que desearía saber, a fin de votar en conciencia, es si el régimen que acordaba la ley del año 21, ley de emergencia, seguirá rigiendo en este sentido. Aquella ley, según mi entender, acordaba un plazo de seis meses a los propietarios para ocupar sus casas, a contar desde el día de notificado el desalojo al inquilino. Si el régimen persiste, los vencimientos dentro de ese término seguirán cumpliéndose y no se le dará otra nueva prórroga, y parece ser, a lo que decía el señor diputado Gutiérrez, que en lugar de seis meses llegarían a ser doce. Eso es lo que yo desearía aclarar, porque la cuestión es fundamentalmente distinta; entonces son dos plazos de prórroga y no uno solo.

Señor Presidente — Permítame, señor diputado. Se van a leer los artículos de la ley del año 21 a que se ha referido el señor diputado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los desalojos de fincas destinadas para habitación se harán efectivos, etc,"...

Esta disposición no es aplicable a los casos previstos en los artículos 2.o y 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920.

El apartado quinto del artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920 queda redactado en los siguientes términos: "Regirá el plazo de seis meses cuando el propietario solicite el desalojo para destinar la casa a su propia habitación. La propiedad desalojada no podrá ser ocupada ni arrendada, en todo o en parte, durante el término de un año, bajo pena de las mismas sanciones establecidas en los casos de este artículo"." — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Albo — Eso es lo que deseaba



aclarar. Vuelvo a insistir, señor Presidente, que con dejar en vigencia ese artículo... — (Interrupciones). — (Murmullos).

Si me dejan hablar, puede ser que nos entendamos.

Lo que yo quiero es poner el caso bien concreto. Si un propietario ha solicitado la desocupación de su casa al inquilino y le ha dado el plazo de acuerdo con la ley que se ha leído, yo pregunto a los señores que proponen el inciso aditivo si hay que darle otro nuevo plazo de seis meses. Eso es lo fundamental, el hecho concreto. A mí juicio, bastaría con concretar a los seis meses el término.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Si el señor diputado vota el inciso aditivo propuesto por el doctor Secco Illa, puede tranquilizar su conciencia en la seguridad de que no se le acuerda ningún nuevo plazo.

Señor Albo — Es eso lo que quería saber.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Como el doctor Schinca también aceptó el inciso aditivo del doctor Secco Illa, no hay ninguna cuestión. — (Murmullos).

Señor Prando — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta votos.

Se van a votar por su orden las distintas fórmulas propuestas.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo, en vista de que está en vigencia esa otra sanción para los propietarios que van a ocupar sus casas, retiro mi moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se dará por retirada la moción del señor diputado Bellini Hernández.

Léase la primera parte del artículo 4.o aditivo propuesto por el señor diputado Schinca.

(Se lee):

"Artículo 4.o (aditivo). Tampoco regirá el artículo 2.o de esta ley para el caso en que el propietario solicite el desalojo para destinar la finca a su casa-habitación."

Se va a votar.

Si se aprueba la primera parte del artículo 4.o en la forma que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y nueve.

Léase la segunda parte.

(Se lee):

... "siempre que el aforo de la misma no pase de 3.000.00 pesos y sea propiedad única de quien la reclame para ocuparla."

Se va a votar.

Si se aprueba la segunda parte del artículo 4.o aditivo en la forma que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en sesenta y tres.

Léase la parte siguiente, referente a las penas.

(Se lee):

"El no cumplimiento de esta condición aparejará la imposición al propietario de la multa a que hace referencia el artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920."

Se va a votar.

Si se aprueba.



Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Setenta votos.

Señor Ramasso — Rectifico: no es por unanimidad; yo no he votado, y algunos otros señores diputados tampoco.

Señor Presidente — El señor diputado Ramasso rectifica que ha votado por la negativa. Es el único voto en contra, en setenta!

Señor Ramasso — Lo que hay es que el señor Presidente no cumple el Reglamento en cuanto el número de votos, porque en muchos casos infringe esa disposición.

Señor Presidente — Diré al señor diputado que la culpa no es del Presidente, sino de los ujieres que cuentan los votos, y aun a estos mismos muchas veces les es imposible contarlos, porque ha notado la Presidencia que muchos diputados por pura holgazanería no se ponen de pie. — (Murmullos).

Léase el artículo 2.o del proyecto del doctor Schinca, que pasaría a ser 5.o.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Voy a proponer dos artículos aditivos, a pesar de que noto realmente fatigada a la Cámara, en razón de la extensión de este debate que ya, para la sanción de esta ley, lleva comprendidas dos sesiones. Sin embargo, señor Presidente, voy a presentarlos en razón de que los considero de verdadera importancia y de especial significación para el perfeccionamiento de esta ley. Es sabido, señor Presidente, que de acuerdo con lo que el régimen procesal establece, es permitido, en el Departamento de la Capital, como en cualquier otro de la República, lo que se llama, ante los Jueces de Paz y los Tenientes Alcaldes, la prórroga de jurisdicción de persona a persona. Con esto se quiere decir que es posible, cuando no opone el demandado la declinatoria de jurisdicción, demandar por juicio de desalojo a un arrendatario ante un Juzgado que no corresponde al de su domicilio. Yo, en primer término, encuentro que no hay ningún interés para que esto se admita y se realice, y voy a demostrar en cambio, señalándolos y puntualizándolos, los inconvenientes que presenta esta tolerancia de la ley procesal.

Yo creo que debo ser un poco prolijo en la enumeración de las razones que tengo para proponer esos artículos a efecto, precisamente, de llevar al espíritu de todos los señores diputados el convencimiento de la razón que asiste para la sanción de estos artículos. Considero que es inconveniente y hasta absurdo que a un vecino de la villa de Colón, o de la Unión, o del Cerro, se le haga comparecer ante otra autoridad judicial de la Capital, por ejemplo, en la primera o segunda sección.

En primer término, eso conspira contra un principio elemental de la división de trabajo, régimen actual, que si bien puede producir ventajas para los propietarios por motivo de que ellos no se molestan para ir a demandar a sus inquilinos en las localidades correspondientes, tiene el inconveniente fundamental de congestionar en forma excesiva el trabajo de los Juzgados del centro. Considero que siendo, como es, indiscutiblemente, tan justicia de paz y tan buena, y desempeñada por funcionarios tan competentes, la del centro como la de extramuros, por así decirlo, no hay ninguna razón para establecer esa autorización que produce los perjuicios que señalaré en seguida.

En primer término debo decir, señor Presidente, lo siguiente: la medida que yo planteo, obtiene economía de tiempo y economía de gastos; dos elementos que son indispensables para modificar o para determinar la orientación de las leyes procesales. Economía de tiempo, señor Presidente, porque todas las medidas que se han de realizar y que se realizan ante cualesquiera de los Juzgados del centro, y que diga relación con desalojos, que corresponda a secciones suburbanas, se verifican por medio de exhortos o de despachos ante los jueces respectivos de esas

mismas localidades; quiere decir, pues, que se invierte un tiempo innecesario en el diligenciamiento de esos asuntos, y que todo esto aumenta las costas, siempre en perjuicio del que ha de resultar condenado.

Además hay otra razón entre todas éstas. Es evidente que a los demandados les tiene que resultar verdaderamente angustioso verse sustraídos a los jueces de sus respectivas localidades, compareciendo ante magitrados que les son, por punto general, enteramente desconocidos, y esto tiene una importancia capital, señor Presidente, porque en la mayoría de los casos los Jueces de Paz son para los vecinos verdaderos consejeros, porque principalmente los elementos modestos, la gente desafortunada, los proletarios, tienen que concurrir con mucha frecuencia, ya sea para solicitar un certificado de pobreza, ya para la inscripción en el Estado Civil de su familia, para una hospitalización, etc., necesita y debe acudir al Juzgado de su domicilio. Quiere decir que se establece una verdadera vinculación entre el vecindario y el Juez de Paz, y entonces, cuando es materia de una demanda, por regla general, comparece al juicio, que, entre paréntesis, se realiza en forma verbal, sin asesores jurídicos, esperanzados en que el Juez, buenamente, cumpliendo su misión fundamental, transe y resuelva la cuestión en una forma satisfactoria.

Si admitimos que se continúe el régimen actualmente en vigencia, no es posible que eso subsista. La confianza debe ser, por lo menos, muy limitada; el demandado se siente cohibido, necesita imperiosamente el asesoramiento de un curial para que lo patrocine en la demanda.

Por otra parte, señor Presidente, es muy frecuente en las clases poco cultas, o de escasa cultura en materia legal, la creencia de que sólo se le puede demandar ante el Juzgado de Paz del domicilio que ellos tienen, y de ahí que muchas veces se despreocupen de la denuncia que se les hace llegar por medio de jueces comisionados, y ocurre, señor Presidente, que esto lo aprovecha el demandante para obtener la rebeldía del demandado, obteniendo luego, de acuerdo con facultades que el Código de Procedimiento le confiere, el derecho de embargo sobre los bienes del deudor, para garantizar las resultancias del juicio.

Pero hay, señor Presidente, algo más grave todavía: los inconvenientes que produce el régimen actual culminan, si nos detenemos a observar la exactitud contenida en las manifestaciones del doctor Castillo, cuando ayer expresaba, creo yo, casi con el asentimiento general de la Cámara, que hay diversas instituciones de distinta índole que ejercen, efectivamente, el monopolio de la administración de fincas destinadas a habitación.

Esos propietarios o esos intermediarios, esos grandes propietarios, o esos poderosos intermediarios que manejan centenares y miles de fincas, aprovechan, como es evidente, como es, en cierto modo, humano, de las dificultades de los arrendatarios.

Este mal que yo estoy señalando se ha agudizado precisamente por la cantidad enorme de desalojos que se tramitan en los Juzgados de la Capital y que son materia de la sanción de esta ley.

Y bien: prevalidos de esa situación, celebran contratos en los cuales, entre una serie de cláusulas de distinto carácter, favorables enteramente a sus intereses, los propietarios incluyen una que fija la prórroga de la jurisdicción, por lo cual el demandado, el contratante, el arrendatario, admiten otro Juez que el de su domicilio.

Pero llega hasta tal punto la exacción, en muchos casos, que en infinidad de contratos queda en claro el lugar correspondiente al señalamiento de la sección donde se va a tramitar el juicio, por manera que el demandante, es decir, el propietario o el intermediario, tiene en sus manos el derecho de localizar la acción, ante el Juzgado que más le convenga, el Juzgado que esté más de acuerdo con él, puesto que, por ejemplo, pueden tener los

Jueces de Paz, manera distinta de encarar un mismo caso.

Es evidente que este estado de cosas no puede tolerarlo la ley, y mucho más cuando, como en estos casos, se suscriben contratos con esos claros, que en muchas oportunidades...

Señor Ramasso — ¿Me permite una interrupción?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Ramasso — Desde el momento que el inquilino, al firmar el contrato, renuncia la jurisdicción para ser demandado, no es necesario lo que el señor diputado agrega, de dejar nada en blanco, pues si ha renunciado a la jurisdicción, acepta la jurisdicción donde quieren demandarlo. Eso es evidente.

Señor Jude — El señor diputado Ramasso no me ha comprendido.

Yo he dicho que en la mayoría de los casos ocurre eso, que los propios contratantes arrendatarios aceptan la prórroga; en ese caso, ya se sabe; pero donde culmina la gravedad del mal es en los casos en que el locatario firma sin determinación del lugar de la jurisdicción que se prorroga. — (Interrupciones).

La dificultad de encontrar viviendas, señor Presidente, es lo que los somete a las imposiciones de los caseros, por tiránicas, absurdas e injustas que ellas fueren.

Y bien, señor Presidente. Quiere decir que en estos casos que firman en blanco la jurisdicción, sucede, muchas veces, que les llega conjuntamente con la demanda misma la noticia del lugar donde serán demandados, lo cual, señor Presidente, crea un régimen completamente inconveniente del punto de vista legal y hasta del punto de vista social, diría, que me parece que debe obligar al Parlamento a que le ponga remedio eficiente.

Por otra parte, hay un mal también que combatir, y es que estas situaciones llegan a hacer suponer a la gente del pueblo que la justicia se identifica demasiado con el interés de los propietarios.

No voy a hacer referencia a los debates de la prensa, señalando la forma un poco arbitraria, aunque legal, con que ciertos Jueces de Paz utilizaban el artículo 2.o de la ley del año 20 para los malos pagadores, artículo que les daba la facultad discrecional de poder determinar el tiempo dentro del cual debían hacerse esos desalojos; facultad discrecional que utilizaban siempre en una forma completamente contraria a los intereses del arrendatario.

Además, señor Presidente, debo exponer una razón más para fundamentar la procedencia de este artículo, para ser breve.

En los casos de lanzamiento, por ejemplo, cuando el arrendatario ha corrido los trámites del desalojo y va a ser expulsado, o el Juez de Paz que ha entendido en todo el asunto, tiene en sus manos, en sus medios, el poder detener, por tres o cuatro días, la ejecución de ese lanzamiento, mientras que cuando actúa como Juez comisionado, no tiene que calificar, sino que cumplir estrictamente la resolución o el decreto. De manera que, como se ve, se produce también inconvenientes de verdadera significación en ese sentido. Por esas razones, que yo no extenderé, porque deseo que esta ley se sancione en el día de hoy, voy a proponer un artículo que diga lo siguiente...

Señor Dufour — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Dufour, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cuatro.

Tiene la palabra el señor diputado Jude.

Señor Jude — El artículo diría así:



"Agréguese al artículo 22 del Código de Procedimiento Civil, en lugar indicado, con carácter definitivo, el inciso siguiente: "La jurisdicción de los Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz del Departamento de la Capital es, además, improrrogable de persona a persona con respecto a los juicios de desalojos".

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Yo acabo de votar negativamente una moción de prórroga de hora, formulada por el señor diputado Dufour, teniendo en cuenta esta única circunstancia: que la cuestión que proponía el señor diputado Jude, tenía verdadera gravedad, por lo que esta sesión podría prorrogarse más de lo conveniente. — (Apoyados).

Yo comparto casi todos los argumentos expuestos por el señor diputado Jude, para fundar su enmienda; pero creo que este señor diputado le da a su proposición un sentido demasiado radical. Es indiscutiblemente mala la prórroga de jurisdicción pactada antes de iniciarse una contienda judicial; no lo es, en cambio, la prórroga de jurisdicción convenida por las partes después de la controversia y después que el juicio ha sido iniciado. Puede convenir a las partes someter un litigio al Juez de tal sección de Montevideo, y si las partes, después de iniciado el juicio, deliberadamente, conscientemente, razonadamente, acuerdan que sea así, la ley no debe establecer prohibición alguna.

Señor Jude — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Jude — Yo iba a proponer en un artículo, después de este otro que voy a presentar, que diría lo siguiente: "Los contratos celebrados con anterioridad a la promulgación de la presente ley y cuyo cumplimiento no se hubiera solicitado, se regirán por el texto del artículo tal..." Con eso quiero prever la situación de las diligencias ya realizadas.

Señor García Morales — Mi observación va más allá. Yo creo que hay que evitar, de acuerdo con los fundamentos expuestos por el señor diputado Jude, que los Bancos, que son los administradores de la gran parte de las propiedades de Montevideo, introduzcan esa cláusula por la que obligan a los arrendatarios a renunciar a su Juez natural, que es el Juez de su sección, para someter las disidencias que el contrato origina ante un Juez determinado. Es natural que es inconveniente para los habitantes de Maroñas, del Cerro o del Miguelete, por regla general, someter sus disidencias con los propietarios de fincas a un Juez de Montevideo. Esa cláusula incluída en los contratos se firma muchas veces sin leerla y hasta se acepta que se deje en blanco.

Hay que evitar la prórroga de jurisdicción hecha en forma no deliberada, antes de que la contienda exista, cuando el que firma un contrato supone que la contienda no existirá; en cambio, cuando hay real avenimiento de voluntades para someter una controversia ya existente a un Juez determinado, la ley no lo debe impedir.

Es fácil encontrar la fórmula de acuerdo con las ideas que acabo de exponer. Yo, por regla general, acepto que a un inquilino de Maroñas o del Cerro no le conviene seguir un juicio de desalojo ante un Juzgado del centro de la Capital; pero, por regla general, no más, porque muy a menudo esos habitantes del Cerro o de Maroñas acuden para su defensa a curiales que tienen sus escritorios abiertos, en su enorme mayoría, en la parte céntrica de la ciudad; y acontece a menudo, — a mí me ha ocurrido, y tal vez le haya ocurrido a muchos colegas, — que en esos asuntos, que no dejan nada, que se atienden por razones de humanidad y de amistad, es más fácil para el curial sostener el pleito ante un Juzgado de Montevideo que tener que trasladarse al Cerro o al Miguelete.

En ese caso, si al demandado, después de desalojado, por ejemplo, ante el Juzgado de la 2.a sección, le conviene seguir el juicio ante ese Juzgado, la ley no lo debe impedir.

De manera que habría que darle una redacción a la enmienda, distinta a la que propone el señor diputado Jude, no declarando de orden público las disposiciones sobre jurisdicción de los Jueces de Paz; sino manteniendo el principio de que esa jurisdicción es prorrogable, pero que la prórroga sólo es admisible después de iniciada la contienda. Lo que debe prohibirse son las prórrogas de jurisdicción convenidas por las partes antes de la contienda. Después que están en conflicto el propietario con el arrendatario, el último no se someterá a un Juez que no sea su Juez natural, o sea el Juez de su domicilio, si tal prórroga de jurisdicción no es conveniente a sus intereses.

Y si ese Juez conviene al demandado como al demandante, ¿por qué la ley ha de impedir que la contienda se ventile ante el Juez designado por el acuerdo de las partes?

En virtud de estas consideraciones, que encierran la impresión del momento, yo creo que es peligroso votar así, sin informe de la Comisión, la proposición del señor diputado Jude; pero, si se quisiera seguir adelante, yo la modificaría, buscando una redacción que contemplase las ideas que he expuesto.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo lamento no estar de acuerdo con el doctor García Morales.

Es claro que el criterio que él ha expuesto es el exacto, si se miran los juicios de desalojo como juicios corrientes, como juicios que generalmente se realizan entre gentes que yo llamaría capaces; pero la mayor parte de las veces estos juicios de desalojos van contra gentes que no entienden, que no saben nada de leyes, y que ni siquiera saben lo que son prórrogas.

De manera que para esos casos, que son los corrientes, lo que realmente conviene es que el juicio se litigue ante el Juez seccional, quien—si es un sujeto que tiene noción de su cometido—debe ser un Juez de Paz que se encargue de armonizar y conciliar la mayor parte de las veces...

—(Interrupciones).

Creo, con el doctor García Morales, que no es conveniente resolver estas cuestiones improvisando, porque reconozco que tienen sus ribetes de dificultades; pero fíjese el doctor García Morales que la mayor parte de las veces se va contra sujetos que no conocen los procedimientos, que casi siempre son llevados en rebeldía por el propio demandante, y entonces el ambiente más propicio para garntizar al sujeto es el ambiente local.

Insisto, pues, en que debe considerarse que es de orden público la no prórroga de jurisdicción en materia de desalojo, y la única enmienda que haría a la propuesta por el señor diputado Jude sería la de generalizarla, no sólo a la Capital, sino a todo el territorio de la República.

Nada más tenía que decir.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León — Yo creo que podíamos buscar una fórmula transaccional, que, por lo menos, traduce mi modo de pensar en este asunto.

Aceptaría que no se pudiera prorrogar la jurisdicción en el instante de firmarse el contrato, por las razones, a mi juicio tan concluyentes, dadas por los señores diputados Jude y García Morales. Aceptaría más: que la prórroga no quedara consumada, después de iniciada la demanda, por la simple aceptación tácita de las partes.

Pero creo que no puede haber inconveniente de ninguna especie en que esa prórroga se efectúe cuando se acepte expresamente por la parte demandada, en cuyo caso esta parte tendría en su favor lo que ya enunció el doctor García Morales, es decir, que como la mayoría de los curiales tenemos nuestros estudios en el centro

de la ciudad, podríamos más eficazmente prestarle nuestros servicios.

Si esta fórmula tuviera ambiente, yo le daría redacción.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Jude ha entregado a la Secretaría su artículo?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Aditivo). Agrégase al artículo 22 del Código de Procedimiento Civil, con carácter definitivo, el inciso siguiente: "La jurisdición de los Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz del Departamento de la Capital es, además, improrrogable de persona a persona con respecto a los juicios de desalojo"."

¿El doctor Ponce de León quiere formular su modificación?

Señor Ponce de León — El doctor García Morales ha aceptado mi modificación y él la va a presentar.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo insisto, primeramente en que es conveniente no tocar una disposición del Código de Procedimiento Civil, sin que el asunto sea estudiado en Comisión; pero si la Cámara insiste, a su vez, en seguir adelante, apremiado por el tiempo, sostendré este artículo sustitutivo del señor diputado Jude que contempla las ideas que expuse antes y las que adujo después el señor diputado Ponce de León: "No tendrán valor los pactos por los que se prorrogue la jurisdicción de los Jueces de Paz en materia de desalojos, sin perjuicio del avenimiento expreso de las partes, después de iniciado el juicio, para aceptar la jurisdicción de un Juez determinado." — (Interrupciones).

Señor Jude — Yo acepto el artículo del doctor García Morales y retiro el mío.

Señor García Morales — Quiere decir, que no se admite la prórroga antes de iniciado el juicio; no se admite tampoco la prórroga tácita, pero sí el acuerdo expreso realizado con pleno conocimiento de causa. — Apoyados).

Señor Presidente — Como el señor diputado Jude retira su artículo, se votará el propuesto por el doctor García Morales, que parece que ha encontrado aceptación general.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o No tendrán valor los pacción de los Jueces de Paz en materia de desalojos, sin perjuicio del avenimiento expreso de las partes después de iniciado el juiçio para aceptar la jurisdicción de un Juez determinado."

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — ¿El señor diputado García Morales le quiere dar un efecto transitorio a este artículo?... Porque de lo contrario, no habría que incorporarlo a esta ley, que es por dos años, sino agregarlo al Código de Procedimiento.

Señor García Morales — Dentro de dos años lo incorporaremos.

Señor Jude — Bueno; no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído, que ha sido propuesto por el señor diputado García Morales con la colaboración del señor diputado Ponce de León y aceptado por el señor diputado Jude.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta y seis votos.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Como había anunciado, voy a presentar otro artículo, en cuyo fundamento voy a ser más breve que hace un instante, en atención a lo avanzado de la hora.

Sería también una modificación de carácter definitivo para incorporar al Código de Procedimiento, pero que, dado el ambiente imperante, no habrá ningún inconveniente en que fuera transitoria. Establecería lo siguiente: que el derecho de pedir el lanzamiento prescribe a los

veinte días de los términos señalados para el desalojo.

Voy a determinar el mal que se remediaría con esta modificación.

En la actualidad, señor Presidente, cuando se intima a un arrendatario el desalojo de acuerdo con las disposiciones de la ley, una vez que se ha dictado el decreto de lanzamiento por el Juez se puede cumplir inmediatamente a pleno albedrío del propietario; pero si éste quiere suspender sus efectos y da una tregua a su locatario de tres, cuatro o cinco días, o de un mes o dos, legalmente puede hacerlo; pero siempre tiene el derecho de pedir la expulsión del arrendatario. — (Interrupciones).

El señor diputado Arena está equivocado. Supongamos que a un buen pagador se le intima el desalojo y se obtiene contra éste además un decreto de lanzamiento que no se hace efectivo por el momento; el individuo sigue pagando; pero está completamente sometido a la voluntad del propietario, está enteramente a la merced de éste. De manera que pasado el mes o los dos meses que le habría podido dar de plazo, lo puede poner en la calle de la noche a la mañana. Contra esa extorsión posible es que yo quiero reaccionar y por eso presento este artículo que limita el derecho del propietario, estableciendo que una vez que ha pedido el desalojo y el decreto de lanzamiento existe, pasados veinte días, si no se ha hecho efectivo, se produce prácticamente lo que se llama la perención de instancia, porque en los otros casos ya sabemos que de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento recién caducaría el lanzamiento tres años después.

De manera que paso este artículo a la Mesa para que se sirva hacerlo leer.

(Lo manda a la Mesa).

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor diputado Jude.

(Se lee):

"Artículo 6.o Amplíase el artículo 1260 del mismo Código de Procedimiento Civil en la siguiente forma: "El derecho de pedir el lanzamiento prescribe a los veinte días de vencidos los términos señalados para el desalojo.'

Está a consideración de la Cámara.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario)—Yo me voy a oponer a ese nuevo artículo que propone el señor diputado Jude, porque es completamente contrario a los intereses de los inquilinos.

A mí me parece que puesto un propietario en esa disyuntiva de no perder el derecho a desalojar o quedar en esa nueva situación que le crea la ley, naturalmente que no dejará nunca vencer este término de veinte días y procederá inmediatamente a hacer uso de su derecho desalojando al inquilino de la propiedad. A mí me parece que eso viene a contrariar estos intereses que se trata de proteger, salvo que esté equivocado en esta interpretación.

Señor Jude — ¿Me permite una interrupción?

Señor Menéndez (don Mario) — Sí, señor.

Señor Jude — Le voy a decir al señor diputado lo siguiente: que no se produce eso sino en el caso en que realmente el propietario establezca con el arrendatario el plazo, porque sino, lo pondría inmediatamente en la calle. Si él hace un acuerdo, yo deseo que ese acuerdo tenga un carácter definitivo, y que no posea el propietario, permanentemente, el derecho dé echarlo a la calzada de la noche a la mañana.

Señor Menéndez (don Mario)—Permanentemente, ¿por qué?

Señor Jude—Porque lo establece la ley.

Señor Menéndez (don Mario)—Se le concede más tiempo...

Señor Jude—Pero se le concede graciosamente.

Señor Menéndez (don Mario)—Y eso es lo que conviene: que graciosamente lo conceda el término que le parezca.

Señor Jude—Es eso precisamente lo

que va a ocurrir, si no se pone esta disposición; es lo que yo sé que ocurría en determinado Juzgado de la Capital, donde existían trescientos o cuatrocientos desalojos que estaban en esas condiciones, y los arrendatarios se encontraban enteramente a merced de los propietarios. De manera que no había ley de alquileres, porque esta ley de alquileres no da ninguna garantía, porque el inquilino está inminentemente en situación de ser expulsado, porque el propietario le impone un precio y después le puede pedir una bonificación al día siguiente, desde que tiene en sus manos el derecho de hacerlo efectivo por la coacción que puede ejercer sobre él.

Señor Menéndez (don Mario)—Todos esos desalojos pendientes se hubieran efectuado ya en el juicio, si existiera el artículo que propone el señor diputado.

Señor Jude—Es claro que no es un artículo que lo resuelva todo. A mí sólo me corresponde saber si el mal que produce ese artículo es menor que el mal que supone mantener las disposiciones en vigencia, y como yo creo lo segundo, es por eso que lo propongo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando—A mí me parece, señor Presidente, que la observación del señor diputado Menéndez tiene cierto fundamento.

Por el artículo aditivo que propone el doctor Jude, vencido el término de los veinte días, si el propietario quiere desalojar a su arrendatario, tiene que iniciar un nuevo juicio de desalojo, con todos los trámites y gastos correspondientes a estos juicios. Luego, ante la perspectiva de iniciar un nuevo juicio de desalojo, exigirá del Juez que cumpla el lanzamiento dentro del término de veinte días, porque pasado este término caduca su derecho.

Es una situación complicada en contra del arrendatario. Por eso me parecería más conveniente que este artículo pasara a Comisión y lo informara en su debida oportunidad, porque improvisar una solución en un tema que aparentemente parece simple, pero por poco que se analice se le va viendo una serie de complicaciones, es un poco grave.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Suspendiéndose la consideración de la ley?

Señor Prando—No, señor; aparte; podría ser como una reforma al Código de Procedimiento.

Señor Jude—Yo no tengo inconveniente, porque no quiero entorpecer la sanción de esta ley, pero considero que debemos ir a esa solución, porque si es injusticia la que se produciría en el caso de que algunos propietarios, a efecto de no volver a entablar nuevamente juicio de desalojo, aplicaran el lanzamiento de una manera brutal, no es menos exacto que para mí supone una injusticia mayor el que se permita que se viole totalmente la ley de alquileres, que nosotros dejemos a muchos arrendatarios que tienen decretos de lanzamientos sobre sus cabezas, así, de una manera gráfica, podría decir, expuestos a una expulsión inmediata de la noche a la mañana, y eso durante el término de los tres años que permite la ley.

Por eso yo creo que no hay cuestión. Si hay un mal en el hecho que señalaba el señor diputado Menéndez, para mí existe un mal mayor en el caso de mantener esta situación, que no es una situación teórica, sino de hecho, práctica, y que se comprueba constantemente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado admite que se considere por separado, que pase a Comisión?

Señor Jude — Admito, porque no quiero entorpecer la sanción de esta ley. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Entonces la discusión es inoficiosa, desde que se admite que esto se considere como un proyecto de ley separado, y a ese fin le hago presente al señor diputado Jude que no debe votarse ese artículo en este momento y que debe presentar el proyecto de ley en

la forma que establece el Reglamento.

Señor Jude — Permítame, señor Presidente.

Yo no tendría inconveniente en hacerlo; pero no hay ninguna disposición reglamentaria que prohiba que la Cámara lo envíe a la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Hay disposiciones. Desde que el señor diputado admite que esto se resuelva por medio de un proyecto de ley, hay que presentarlo como un proyecto de ley, con una exposición de motivos.

Señor Jude — No hay inconveniente, señor Presidente. — (Interrupciones).— (Murmullos).

Señor Presidente — El señor diputado Jude acepta que se presente un proyecto de ley con la exposición de motivos correspondiente. Por consiguiente, podemos seguir adelante.

Léase el artículo 6.o propuesto por el señor diputado Rossi.

Señor Schinca — Yo creo que convendría continuar con los demás artículos del proyecto primitivo y después tratar el del señor diputado Rossi.

Señor Presidente — El señor diputado Rossi lo propone con el número 6.

Señor Rossi (don César I.) — Por mí no hay inconveniente.

Señor Presidente — Entonces se seguirá el artículo del proyecto y quedará como artículo último el propuesto por el señor diputado Rossi.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los propietarios de casa destinada a habitación que se rehusen a arrendarla a pretexto de haber niños de corta edad en la familia del arrendatario serán penados con multas de doscientos pesos, por la primera vez, y de quinientos pesos en caso de reincidencia."

Está en discusión.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Debo manifestar que voy a prestar mi aprobación a este artículo que me parece de verdadera justicia, porque trata de evitar que los propietarios se excusen tantas veces con esa razón inatendible de que los inquilinos tienen hijos de corta edad, razón que debería ser, en todo caso, un motivo de verdadera consideración pública.

Pero no quería hablar nada respecto de esto, sino manifestar que me parece que debe agregarse un inciso a este artículo, determinando cuál será la manera de ejecución de la multa y cuál será el destino de ella.

En ese sentido, propondría que se agregara un inciso semejante al establecido en la ley de 1921, que diría así: "El cobro de dichas multas se hará efectivo por las vías de apremio y se verterá en las cajas de la Asistencia Pública. De la sentencia en que queden comprobados y declarados aquellos hechos se notificará a la Asistencia Pública, la que será parte al efecto de llevar adelante el juicio". Es exactamente igual al establecido en la ley de Junio de 1921. Es indiscutible que hay que darle destino a esas multas y que hay que establecer la forma en que serán percibidas.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Creo que el señor diputado Schinca ha procedido bajo un impulso generoso al redactar este artículo; pero, sin intención de incomodarlo, y velando por la seriedad de las decisiones parlamentarias, debo decir que él es completamente infantil. El propietario no tiene que dar excusas de ninguna clase para no arrendar su casa! Luego va a cuidarse mucho de dar esa excusa de no arrendar a familias con niños de corta edad, cuando sabe que invocando tal pretexto le va a caer una multa encima. El propietario podrá llegar hasta decir: "No le arriendo la casa porque tiene pocos hijos!". — (Hilaridad).

Estimo decisiva la consideración que acabo de formular: si el propietario es dueño de arrendar o no arrendar su casa a quien quiera, no va a invocar este pretexto, más cuando sabe que invocándolo

tendrá que pagar la multa. Me parece que es claro como la luz del día, que es inoficiosa la discusión de este artículo y que conviene su retiro.

Repito que la idea es muy buena, y que realmente habría que buscar otras clases de medidas para evitar que las familias numerosas, — y yo me encuentro en un caso de esos, — no encontrarán casas que alquilar. Pero reputo que la incorporación del artículo que se ha leído al proyecto no tendría alcance práctico alguno.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Me extraño que se considere una cuestión tan seria como esta como un asunto baladí. — (Interrupciones).

Esta cuestión no es nimia, y es materia de decisiones legislativas en todas partes donde se consideran seriamente estos asuntos. — (Interrupciones).

No tiene razón el señor diputado García Morales al formular las consideraciones que ha oído la Cámara, porque aunque en un solo caso aislado se pudiera aplicar esa sanción, creo que ella sería moralizadora y que convendría mantenerla en la ley. Es indudable que la mayor parte de los propietarios eludirán el incurrir en responsabilidad legal... — (Interrupciones).

... pero también los inquilinos que estén en ese caso, que tengan hijos de corta edad y que teman que por esa razón no se les arriende determinada vivienda, buscarán los medios de obtenerla, y después se verá cuál es la actitud que asume el propietario. Si esa actitud es contraria al espíritu de la ley, llegará el momento de aplicar las sanciones correspondientes.

A mí me parece, señor Presidente, que aunque sea para sentar el principio de que es en cierto modo delictuoso que un dueño de casa se niegue a alquilar una finca con el pretexto de que la familia que pretende alquilarla tiene niños, conviene mantener esa disposición.

Tengo entendido qué la última ley de desalojo aprobada por el Congreso Argentino contiene una disposición semejante. Es un antecedente que conviene tener en cuenta. — (Interrupciones).

Hay muchas disposiciones que es posible eludir, convengo en ello; pero creo que conviene mantenerlas como un principio útil y ejemplarizador.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — A mí me gustaría mucho más y sería más eficaz, porque yo declaro que en principio las ideas del doctor Schinca no se pueden discutir, — si fuera posible llevarlas a la práctica, yo creo que serían el verdadero ideal en materia de inquilinato, — serían más eficaces, por ejemplo, si en una ley de este género pudiera darse algún estímulo a los dueños de casa que alquilaran preferentemente sus casas a matrimonio con muchos niños. — Hilaridad).

Eso sería infinitamente más eficaz. — (Interrupciones).

Señor Presidente: como veo alguna resistencia en la Cámara, me creo obligado a decir algunas palabras.

Yo considero que realmente es una obra sana imponer que los niños tengan casa. Lo que yo quiero es que para no hacer una ley que siente así un principio sin ningún respecto, que se dé el medio de imponer esa ley y de hacerla eficaz. Si lo encuentran, yo encantado! Porque, por ejemplo, se decía con mucha razón, hace un momento: se presenta un señor a alquilar una casa con media docena de chicos; el dueño de la casa, sabiendo que hay una disposición de ese género, no va a alegar lo de los niños, sino que se limitará a decir: esa garantía no me gusta; si le ofrecen una garantía comercial, le pide bancaria; si le ofrecen una garantía bancaria, la pide ministerial... —(Hilaridad).

... y no la alquila. Esto me parece claro como la luz del día!

Señor Presidente — Se va a votar.

Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los propietarios de casas destinadas a habitación que se rehusen a arrendarla a pretexto de haber niños de corta edad en la familia del arrendatario, serán penados con multa de doscientos pesos por la primera vez y de quinientos en caso de reincidencia".

El doctor Menéndez propone el siguiente agregado: "El cobro de dicha multa se hará efectivo por las vías de apremio y se verterá en las cajas de la Asistencia Pública.

De las sentencias en que queden comprobados y declarados aquellos hechos, se notificará a la Asistencia Pública, la que será parte al efecto de llevar adelante el cobro".

Señor Schinca — Acepto, señor Presidente, la modificación propuesta.

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente?... Vamos a unir este artículo con el del señor Jude, para que sea un proyecto de ley mixto, en el que se contemplen las dos cosas.

Señor Presidente — ¿Está conforme el señor diputado Schinca?

Señor Schinca — No, señor Presidente. Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Veinte en treinta y siete.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Ningún propietario puede obligar al que pretende ser su arrendatario, a entregar, a título de depósito, una suma que exceda del importe de dos y medio meses de alquiler."

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Señor Presidente: yo creo haber demostrado ayer, de un modo completo, que de acuerdo con la ley de emergencia del año 1920, que quedará prorrogada por ésta, un inquilino mal pagador puede quedarse en una casa sin abonar alquiler alguno durante el término de cuatro meses y veinte días, o sean cinco meses, prácticamente.

Luego, es razonable que el propietario, ante la amenaza de un inquilino que no cumpla y que puede quedarse en su casa durante cinco meses, le exija un depósito en garantía mayor a dos meses y medio, por lo menos, de esos cinco meses.

Si se vota el artículo tal como lo propone el señor diputado Schinca, ocurrirá lo que decía ayer: que en lugar de hacerle un servicio al inquilino de escasos recursos, le hacemos un daño. Si se le impide al propietario exigirle como garantía de alquiler un depósito superior a dos meses y medio, corriendo el riesgo ese propietario de que el inquilino deje de pagar durante cinco meses, no arrendará en esas condiciones; habrá que acudir al sistema de la fianza, aunque en muchos casos el inquilino de pocos recursos prefiera hacer la entrega de unos meses de alquiler, si es que tiene medios a mano, que incomodar a una persona para obtener la fianza, o abonar tal servicio, porque es sabido que la prestación de fianzas constituye un negocio, negocio que realiza en primer término una Institución del Estado, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que sale de fianza a los empleados públicos, cobrándoles una comisión.

Ciertas personas, por ejemplo, obreros o tenedores de pequeños rendimientos que alquilan piezas por ocho o diez pesos, si tienen cincuenta pesos a mano destinados a una obra de futuro y que no les da ningún interés por la pequeñez de la cantidad, les podrá convenir entregar esos cincuenta pesos en garantía y no tener que gestionar la fianza y pagar por ella una comisión. Lo que es indiscutible es que si la ley permite por el plazo que señala la ley de 1920 que una persona pueda quedarse en una casa sin abonar alquiler, por cuatro meses y veinte días, no es excesiva la pretensión del propietario de exigir un depósito mayor a dos meses y medio. Lo que va a ocurrir, si el proyecto se sanciona, es que este sistema de depósito como garantía de alquiler, no podrá subsistir y habrá que recurrir forzosamente al otro

sistema, que es el de la fianza. Creo, repito, que así empeoramos la situación del inquilino de escasos rendimientos y por eso es que me opongo al artículo en discusión.

He terminado.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Creo que algunas de las razones que ha expuesto el doctor García Morales son, en cierto modo, fundadas. A mí se me había ocurrido también que pudiera en algunos casos ser contraproducente esta disposición, pero no por los mismos motivos que aduce el doctor García Morales.

No conozco ningún caso en que un Juez de Paz haya concedido a un arrendatario, o moroso pagador, el plazo de tres meses, por más que está facultado por la ley para ello. Por lo general, el plazo es de veinte días, un mes o un mes y medio a lo sumo. Tomando como base esa experiencia he fijado en mi proyecto el monto del depósito en una suma equivalente a dos y medio meses de alquiler. Me parece que el propietario quedaría a cubierto de todo perjuicio, en la mayoría de los casos, con ese depósito que no puede decirse que sea oneroso para el inquilino a quien se le impone la obligación de consignarlo.

A mí me alarmó, señor Presidente, saber que en algunos casos hay arrendadores que exigen seis meses de alquiler en calidad de depósito, y hasta se me ha hablado de un caso que realmente es excepcional, lo reconozco, en que se han exigido ocho mensualidades como depósito para responder a la eventualidad del no cumplimiento de la obligación de pagar puntualmente los alquileres.

A mí me parecía y me parece justo que la ley reaccione contra esa facultad discrecional que se concede ahora al propietario para establecer la cuantía del depósito. En esa parte el inquilino está siempre ahora a merced del arrendador. Pero no veo ningún inconveniente en que, si ello pareciese más lógico o más conveniente, se aumentase a cuatro meses el importe del depósito; lo importante, lo impostergable es, en mi concepto, fijar un límite discreto. — (Interrupciones).

Se comprenderá, señor Presidente, que si a un inquilino a quien se imponen veinte pesos de alquiler mensual por la casa que ocupa, se le exigen, por ejemplo, seis meses de depósito, es decir, 120 pesos, le será absolutamente imposible alquilar. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se permite hacer notar que el artículo no impone obligación. — (Interrupciones).

Ningún propietario puede obligar al que pretende ser su arrendatario. Quiere decir que si el arrendatario acepta, puede exigirlo. — (Interrupciones).

Señor Schinca — La mente del autor del proyecto es fijar un límite al depósito, de modo que nadie pueda obligar a consignar un depósito mayor. — (Interrupciones).

Solicito, señor Presidente, que se lea nuevamente el artículo, porque no es lícito que se desvirtúe hasta la letra de la disposición que se propone.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 7.o Ningún propietario puede obligar al que pretende ser su arrendatario a entregar, a título de depósito, una suma que exceda del importe de dos y medio meses de alquiler."

Señor Arena — Puede recibir.

Señor Schinca — Pero la palabra "exigir" no modifica de ninguna manera el sentido de la proposición que se discute. —(Interrupciones).

Así es que yo estaría dispuesto a aceptar cualquier indicación que se formulase, en el sentido de elevar el monto del depósito, y lamento que no se encuentre en sala el señor diputado don Mariano García Selgas, que ayer, en una conversación que mantuvimos a propósito de este artículo me manifestó que iba a proponer una modificación en ese sentido, es decir, que se fijase en cuatro mensualidades el máximo del depósito.

Señor Presidente — Entonces queda-

ría así: "Ningún propietario puede recibir una suma que exceda del importe de cuatro meses de alquiler."

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o Ningún propietario puede recibir del que pretende ser su arrendatario, a título de depósito, una suma que exceda del importe de cuatro meses de alquiler." — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en treinta y tres.

Léase el artículo propuesto por el señor diputado Rossi.

(Se lee):

"Artículo 7.o (propuesto por el señor diputado César I. Rossi). Los Bancos y particulares que se ocupen de la administración de propiedades abonarán una patente anual de 6.000 pesos que empezará a hacerse efectiva por el ejercicio en curso a los treinta días de promulgada esta ley."

Señor Rossi (don César I.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.)—Para ser más breve, señor Presidente, voy a leer el párrafo con que presentamos el señor diputado Fernández Ríos y yo esta misma disposición en 1918, y prevengo a la Cámara que si esta vez he insistido en ella, es por las palabras, muy justas, por cierto, con que se refirió a este asunto el señor diputado Coronel en la sesión de ayer. Por eso es que evito emplear mayor tiempo en los fundamentos que se podrían aducir.

El señor diputado Coronel hizo manifestaciones que, si la Cámara las recuerda, deben obligar a todos a votar este artículo que propongo.

Nosotros, por nuestra parte, decíamos lo siguiente: "Y, por último, llamamos la atención de la Honorable Cámara sobre la necesidad de eliminar en lo posible uno de los factores de la suba desmedida de los alquileres: los intermediarios. Para cuantos observen el fenómeno, es evidente que la unidad obtenida por Bancos y oficinas particulares, al encargarse de la administración de propiedades, ha sido siempre el factor primordial para hacer posible una suba tan general y tan arbitraria.

Con eso, dejo fundado el artículo.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa—Yo deseo manifestar lo siguiente: de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, está prohibido a los señores diputados tomar parte en asuntos en que tienen interés directo. Como eso ocurre con este artículo, pido autorización a la Mesa para retirarme.

Señor Presidente—La Cámara podría autorizar al señor diputado a permanecer y hasta opinar sobre el asunto. — (Apoyados).

Señor Secco Illa—Creo que sería contra el Reglamento.

Señor Presidente—Contra el Reglamento, no; porque el Reglamento dice: "sin la autorización de la Cámara".

Señor García Morales—Podría leerse la disposición reglamentaria.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 84 (inciso M). A declarar a la Cámara toda vinculación personal de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara."

Señor Presidente—La Cámara puede autorizar al señor diputado hasta a hablar, porque podría ilustrar el debate.

Señor Rossi (don César I.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.)—Yo creo que la Cámara puede resolver que el señor diputado Secco Illa intervenga en el debate, aunque no vote.

Señor Turena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Turena—Yo me encuentro en caso análogo al del señor diputado Secco Illa: tengo vinculaciones de carácter profesional con ciertos Bancos de la Capital, que también administran propiedades.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera—Yo también, señor Presidente, me encuentro en el mismo caso: formo parte de una institución bancaria que administra propiedades.

Señor Turena—Yo entiendo que en este caso se encuentran muchos letrados, muchos escribanos y algunos procuradores también, que administran propiedades en su carácter de apoderados de personas que tienen casas.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado

Señor García Morales—Yo todavía me encuentro en una situación más incómoda que los señores diputados, porque no podía saber que el señor diputado Rossi iba a presentar ese artículo y que se iba a discutir en la sesión de hoy. No sé si uno de los Bancos de la Capital, del que soy abogado, se ocupa también de administración de propiedades, y en la duda, pido permiso para excusarme.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se autoriza a los señores diputados a que permanezcan en sala y tomen parte en esta discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

Está en discusión el artículo propuesto.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León—Yo pediría que el artículo del señor diputado Rossi pasara también a Comisión. Es imposible, aquí en Cámara, de golpe y zumbido, crear impuestos de esta naturaleza, en forma que se relaciona con todos los Bancos por igual. Yo creo que la proposición del señor Rossi debe meditarse, pues sería poco serio que la Cámara sancionara o rechazara el artículo propuesto sin mayor examen.

He terminado.

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor diputado.

Señor Arena — A mí me parece que el señor diputado Rossi debe convenir conmigo que el momento oportuno de tratar estas cosas es cuando se discuta la ley de Patentes.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo entendía que la Cámara, con las palabras que ayer pronunció el señor diputado Oribe Coronel y algunos otros que se ocuparon de esta parte de la cuestión, estaría bastante ilustrada para saber que esto es lo menos que debemos hacer si queremos que los alquileres no suban en la forma que todos conocemos. Es evidente que uno de los factores determinantes de la suba de los alquileres es el que se produce debido a esa uniformidad de parte de los Bancos; y yo no quería traer aquí casos particulares que conozco, pero voy a citar uno más, porque es, precisamente, el señor diputado Ponce de León quien debe de conocerlo.

Conozco una persona de mi familia que tenía alquilada una casa a un hermano del señor Ponce de León...

Señor Ponce de León — Me permito prevenir al señor diputado que no tengo casas, soy inquilino.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado no me ha oído. Digo que para dar una prueba de la intervención que han tenido los Bancos en la suba de los alquileres, voy a relatar uno solo de los centenares de casos que conozco, y da la

casualidad que ese caso que puedo relatar, porque el propietario es un miembro de mi familia, tiene relación con un inquilino que es un hermano del señor Ponce de León.

El señor Ponce de León, — que es a quien me refiero, — inquilino de este pariente mío, ocupaba una casa en la calle 18 de Julio y Juan Paullier, y pagaba setenta pesos.

Señor Ponce de León — Yo no tengo ningún hermano que haya alquilado ninguna propiedad en esa calle.

Señor Rossi (don César I.) — Me dicen que es un primo del señor diputado. Es igual.

Señor Presidente — No se debe personalizar el debate, señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — He tenido que hacerlo, señor Presidente, para que se den cuenta los señores diputados de la justicia y de la razón que hay en lo que yo propongo.

Como digo, ese inquilino pagaba setenta pesos por mes. Casi todas las casas de esos alrededores habían subido a ochenta, cien y ciento veinte pesos, y entonces, un empleado de uno de los Bancos de la Capital, — ya no voy a seguir personalizando el debate, porque entonces haría mal a alguna persona, — un empleado de uno de los Bancos, digo, en su carácter de tal, se apersonó a este pariente mío, propietario de la casa, y le dijo: "Usted puede sacar de esa casa de ciento veinte a ciento treinta pesos por mes".

Como el alquiler que se pagaba por esa casa, a juicio de mi pariente, era suficiente, rechazó la oferta; pero de ahí saco en consecuencia que eso que se hizo con este señor se habrá hecho con todos los demás propietarios, quienes, en el concepto de que los alquileres que recibían eran suficientes para el interés que podían exigir de su propiedad, no habían pensado en convenir esa suba.

Son los Bancos, repito, el factor principalísimo de que la suba se haya podido llevar a efecto. De manera que yo creí que esto le bastara a la Cámara para que tuviera conocimiento perfecto del asunto y pudiera votar a conciencia. He ahí por qué no acepto la indicación del señor diputado Arena; pero todavía voy a recordar, en virtud de esa observación que hizo el señor Arena, que el señor Martínez Thedy, en 1916, al tratarse la ley de Patentes de Giro, propuso una patente de 2.400 pesos a estas instituciones que se ocupan de la administración de propiedades, y uno de los argumentos que dió fué este precisamente: que eran un factor del encarecimiento de los alquileres.

Nada más tengo que decir.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel—Yo no les atribuyo a las palabras que pronunció ayer la eficacia que les ha atribuído el señor Rossi, haciéndome honor.

Simplemente, en una incidencia del debate aporté algunos detalles relacionados con la intervención que en mi concepto tienen los Bancos como factor de encarecimiento de los alquileres.

Me parece que es un problema que hay que estudiarlo detenidamente, y yo anuncié que algunos compañeros habían hablado de presentar un proyecto en ese sentido. Hoy he hablado en antesalas con el doctor Carnelli, diputado nacionalista, y me manifestó que él tiene también un proyecto completo en ese sentido; que durante la última campaña electoral los oradores del grupo político a que pertenece, hicieron conocer en sus detalles ese proyecto. El doctor Carnelli parece que desea ir al monopolio de los alquileres, creando el Banco de Locaciones.

Desde luego, yo considero que existiendo iniciativas acerca de asunto tan trascendente, a las que hay que agregar la indicada recientemente, convendría esperar un poco para considerar la proposición del señor diputado Rossi.

No estoy de acuerdo con el señor Arena cuando propone que se espere la discusión de la ley de patentes para abocarnos entonces el estudio y consideración de un problema de esta naturaleza. A mí me parece que es urgentísimo es-

tudiarlo, pero hay que estudiarlo bien, con calma; hay que meditar mucho lo que se va a hacer con respecto a uno de los más serios y graves problemas económicos.

Los Bancos, en efecto, que forman una especie de trust, tiene miles y miles de propiedades, y probablemente algunos de ellos podrían pagar esa patente de 6.000 pesos, y entonces empeoraríamos la situación actual de los inquilinos.

De manera, que por estas razones, dejo fundada moción en el sentido de que pase a Comisión este asunto y se espere la presentación de esos proyectos anunciados, especialmente del que tiene ya preparado el señor diputado Carnelli.

Señor Presidente—¿Sin perjuicio de la sanción de la ley?

Señor Coronel — Este artículo, nada más. Creo que el señor Rossi no tendrá inconveniente en aceptar, porque será una espera muy breve.

También podría irse a esta otra solución, si se quiere: al nombramiento de una comisión especial del seno de esta Cámara que estudie todos estos proyectos e informe dentro de un término que la Cámara podría señalar.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Rossi?

Señor Rossi (don César)—Este segundo temperamento me parece mejor que el primero, y voy a expresar mis ideas al respecto.

El fondo de la cuestión es aún más hondo que todo lo que se ha dicho. Todavía la Cámara tiene que intervenir para hacer eficaz la ley de alquileres. Yo me he ocupado en la prensa, en estos últimos años, del asunto, y en virtud de ello, dije entonces que esperaba que se terminara esta ley para después proponer las modificaciones que considero necesarias a fin de que la ley de alquileres sea eficaz; dentro de breve plazo las traeré, y entonces será el momento de que yo incluya en la ley esta disposición a que me refiero. Creí, sin embargo, que la Cámara ya había hecho criterio después de lo que ayer se habló, para que de inmediato lo hiciera; pero desisto por ahora, señor Presidente, ya haré la proposición en cuanto llegue la oportunidad.—(Murmullos). —(Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Voy a ser muy breve

Se están haciendo efectivos ya algunos desalojos y sería conveniente establecer que esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Señor Presidente—"Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación".—(Apoyados).

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Propongo un nuevo artículo que contenga esa disposición, y que se autorice a la Mesa para que le ponga el número correspondiente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el señor diputado César Mayo Gutiérrez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Señor Rossi (don César I.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.)—El señor diputado Jude tuvo que ausentarse de Sala, y me pidió que presentara un artículo aditivo que había redactado y que complementa el que anteriormente se votó, referente al término de la prórroga. —(Murmullos e interrupciones).

(El señor diputado Rossi pasa a la Mesa el artículo a que se ha referido).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los contratos celebrados con anterioridad a la promulgación de la presente ley, y cuyo cumplimiento no se hubiere solicitado, se regirán por lo dispuesto en el artículo 5.o, aunque contuvieren cláusulas en contrario."

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Prevengo a la Cámara que no conocía el artículo; pero yo creo que tiende, por lo que he oído de la lectura, a afirmar el principio que se sienta con el artículo anterior, que se refiere a prórroga de jurisdicción. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 8.o propuesto y el artículo 5.o sancionado.

(Se leen ambos artículos).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 8.o propuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

Habiéndose votado la prórroga de la sesión al único efecto de terminar la consideración de este proyecto, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 55 minutos)

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator.

33.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Palacio Legislativo. Moción del señor representante don Ovidio Fernández Ríos para incorporar al Diario de Sesiones lo actuado en la Comisión General celebrada el día 6 de Abril del corriente año.
4—Modificación de un trámite, integración de Comisión y mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Centenario de la Independencia. Fecha en que deberá celebrarse. Cuestión incidental sobre el informe de la Comisión Parlamentaria Especial. (Discusión general del proyecto del señor representante don José G. Antuña).

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintitrés, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes:

Alaggia José Pedro.
Andreoli
Antúnez Saravia
Aragón y Etchart
Arena Domingo.
Astiazarán Julián.
Bacigalupi
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadi.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta Tomás.
Castillo Edmundo.
Caviglia Luis C.
Colistro Carlos P.
Coronel
Cosio Ricardo.
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos
Ferreyro
Gallinal Gustavo.
García Morales A.
García Selgas G.
García Selgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert Jenaro.
Gómez Héctor R.
Griot
Halty Máximo.
Herrera y Thode D.
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude Raúl.
Labat Juan.
Lavagnini
Legnani Mateo.
Lema (h) Isidoro.
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Laguarda
Martínez Trueba
Menéndez Mario
Mibelli Celestino
Olaide Juan A.
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Pérez Ernesto F.
Perichón Carlos M.
Perotti
Pesce
Prando
Polleri
Puyol Andrés F.
Ramasso Juan
Ramírez Juan Andrés
Rodríguez Fabregat
Rodríguez Larreta E.
Ros
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Schinca
Secco Illa Joaquín
Sichero Oxilio
Tabárez
Terra
Turena José P.
Uriosite
Vásquez Alvaro R.
Viera

Total: 76.

Faltan:

CON AVISO

Acevedo Alvarez
Albo Manuel.
Amaro Macedo
Argenzio Miguel.
Berro
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Buero
Bürmester
De Castro
Castro Zabaleta
Ciganda
Comas Nin Enrique.
Cortinas Ismael.
Costa
Fígoli
Gutiérrez César M.
Gutiérrez César G.
Medina Domingo L.
Mello
Mendiondo Rogelio V.
Minelli Pablo María
Monegal
Muñoz Zeballos R.
Nieto Clavera
Ponce de León Luis
Puig Arturo
Rospide Bernardo
Roxlo Carlos
Schekleton Ubiría B.
Vianna
Vigliola Alfredo S.

Total: 32.

SIN AVISO

Aguirre Leonel.	**Ferrería Eduardo.**
Arrospide Tomás.	**Galarza**
Brum	**Menéndez Vital**
Carnelli Abelardo.	**Perichón Carlos M.**
Carnelli Lorenzo.	

Total: 9.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores comunica que el Secretariado de la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio expresa vivo interés porque la Asamblea Legislativa del Uruguay envíe representantes a la reunión que se celebrará en Praga el 21 del corriente."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Doña Raquel Acuña de de Sierra solicita pronto despacho del proyecto por el que se le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

"Doña Jeroma y Valentina Zaballa solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—El señor diputado Fernández Ríos mociona para que se incorpore al Diario de Sesiones lo actuado en Comisión General el 6 de Abril del corriente año, respecto de los informes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se procede de acuerdo con el pedido formulado por el señor representante Fernández Ríos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticinco en veintinueve.

(Se da cuenta de lo siguiente):

4—"La Comisión de Asuntos Militares solicita se destine a la Comisión de Trabajo un proyecto de la Presidencia de la República por el que se modifica la ley de montepío militar."

La Mesa hace notar a la Cámara que duda sobre si el cambio de trámite que solicita la Comisión de Asuntos Militares es procedente. Se trata de un proyecto de la Presidencia de la República por el que se modifica la ley de montepío militar. Es un asunto de carácter militar. A juicio de la Mesa, está bien en la Comisión de Asuntos Militares; sin embargo, esta Comisión pide que pase a la Comisión de Trabajo. La Comisión, o algunos de sus miembros, dirá en qué se funda para pedir esa modificación del trámite.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Se trata de una cuestión que afecta a la Caja de Jubilaciones y la Comisión de Asuntos Militares entendió que este asunto debía ser tratado por la Comisión de Trabajo, que tiene a su estudio todas las cuestiones que afectan el funcionamiento de las cajas de previsión social, y no es por sacarle el cuerpo al asunto, porque yo estoy en las dos Comisiones; de manera que tanto me dará intervenir en una Comisión como en otra.

Señor Presidente—Naturalmente, pero puede ser que con respecto a otros miembros, no suceda lo mismo. De manera que la Cámara resolverá.

Señor Ghigliani—¿La Mesa mantiene el trámite?

Señor Presidente—La Mesa lo mantiene porque le parece una anomalía que un asunto de esta índole se pase a la Comisión de Trabajo. A juicio de la Mesa, la Comisión de Trabajo no tiene nada que ver con asuntos de esta clase.

Señor Ghigliani—Pero es una Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Señor Presidente—Aunque se trate de eso. El montepío militar debe ser genuinamente de la competencia de la Comisión de Asuntos Militares.



Señor Ghigliani—No es una cuestión de técnica militar, sino una cuestión de técnica económica. Se trata de saber si esa medida va a perjudicar o no a la Caja, no desde el punto de vista militar, sino desde el punto de vista económico; si la Caja puede soportar esta nueva ley.

Señor Presidente—Pero en ese mismo sentido no tiene nada que hacer la Comisión de Trabajo.

Señor Ghigliani—Sí, señor; porque tiene a su estudio toda la cuestión relacionada con las cajas de previsión social.

Señor Presidente—Más bien, correspondería a otra Comisión.

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez—Yo no sé bien, por la explicación que da el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Militares, si se trata en realidad de una cuestión de derecho, vale decir, de otorgar un derecho determinado a los militares para percibir tal o cual jubilación. En tal caso, me parece que lo procedente sería que el asunto fuera a la Comisión de Legislación, que es la que entiende en la materia. Ahora, si se trata de una cuestión simplemente de carácter económico, tal vez fuera del resorte de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Señor Presidente—Si al señor diputado le parece, se puede leer el proyecto.

Señor Gómez—Cómo, no!

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la ley de 2 de Octubre de 1916 que modificó el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911, quedando también derogado este inciso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 3 de 1920.

SEBASTIAN BUQUET."

Léase ahora el inciso del artículo de la ley a que se refiere ese proyecto.

(Se lee):

"Inciso de la ley a que se refiere el mensaje preinserto:

Artículo 19, penúltimo inciso. Las que permanezcan solteras después de haber cumplido veinticinco años de edad, sólo tendrán derecho a una pensión equivalente a la cuarta parte del importe de la que le hubiere correspondido a su causante."

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—La Comisión de Trabajo al hacer el estudio de otros proyectos, establecerá qué límite deben tener las pensiones. Este es un proyecto que modifica el límite de las pensiones, justo es que sea la Comisión de Trabajo la que debe estudiar este proyecto.

Señor Presidente—No, señor; no es un asunto de trabajo. La Comisión de Trabajo conoce en todo lo relativo a leyes obreras.

Señor Ghigliani—No, señor; y a las Cajas de Jubilaciones también.

Señor Presidente—Pero este asunto es más bien de Legislación.

Señor Ghigliani—No, señor: de Jubilaciones y Pensiones.

Señor Presidente—No vale la pena prolongar un debate, puesto que todos los trámites son lo mismo.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Yo creo que puede zanjarse la dificultad integrando la Comisión. Me parece que de hecho es la Comisión de Trabajo y Previsión Social la que debe intervenir, por la naturaleza misma del asunto; pero esa Comisión podría ser integrada con dos miembros de la de Asuntos Militares.

Señor Ghigliani — Los hijos de militares deben ser iguales que los hijos de los civiles.

Señor Perotti — En muchos casos se integran las Comisiones porque conviene oir determinadas opiniones, y no veo porqué no se puede hacer en éste, si el asesoramiento de esa Comisión es necesario.

Señor Presidente — Integrar la Comi-

sión de Asuntos Militares con dos miembros de la Comisión de Trabajo.

Señor Ghigliani — A la inversa: que el asunto vuelva a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y que se integre para este solo asunto con dos miembros de la Comisión de Asuntos Militares.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

Queda integrada esta Comisión con los señores general Gervasio Galarza y don Aniceto Patrón.

Se va a dar cuenta de varios pedidos de preferencia.

(Se lee):

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani, solicita que el proyecto sobre situación de los tenientes no calificados como eficientes en los concursos, sea colocado en término preferente en la orden del día, dos días después de haberse repartido".

Esta moción del señor diputado importa una modificación de la orden del día.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Como se ve, lo que yo pido es que se incorpore a la orden del día, después que el proyecto de la Comisión haya sido repartido entre los señores diputados. Es un asunto muy sencillo y de urgencia, pero debe ser tratado después que haya sido conocido por los señores diputados. Por eso es que pido la preferencia en esa forma.

Varios señores diputados—¿Qué asunto es?

Señor Presidente — El asunto es el siguiente: el proyecto sobre situación de los tenientes no calificados en los concursos, como eficientes.

El señor diputado Ghigliani propone que sea colocado en término preferente en la orden del día, dos días después de haberse repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se accede a la preferencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa). — (Unanimidad).

Cuarenta votos.

(Se lee):

"El señor diputado don Tomás Berreta solicita que en la sesión del miércoles 9, en primer término, se trate el proyecto relacionado con la creación de la Sección de Fomento Rural, anexa al Banco Hipotecario del Uruguay."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Se trata, señor Presidente, de un proyecto de verdadera importancia, porque tiende a facilitar la propiedad para quienes trabajan en la tierra. Es de una alta finalidad económica y social, por lo cual, solicito preferencia para este asunto para día determinado. Ha sido informado hace varios días y repartido y, por lo tanto, es conocido por toda la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Berreta.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Laguarda—Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la preferencia que solicita el señor diputado Berreta, sobre todo con esa premura, para la sesión del miércoles. Creo que existe verdadero interés en tratar ese asunto; pero entiendo que convendría demorar algunos días más porque hay algunos diputados que desean intervenir en la dilucidación del mismo y que el miércoles no se van a poder encontrar en Sala. Así que si se retarda un poco, siquiera un par de sesiones, la consideración del asunto, con lo cual no se perderá nada, yo no tendré inconveniente en votar la preferencia que se solicita.

Señor Berreta — Se podría poner el viernes.

Señor Martínez Laguarda — Para el miércoles de la otra semana. Repito que no se perderá nada, al contrario, se ganará.

Señor Berreta — Muy bien. Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Berreta, para que se trate el



asunto referido el miércoles próximo en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Cuarenta votos.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Es para señalar la conveniencia, señor Presidente, de que no se proclame la votación unánime cuando ésta no se ha producido.

Señor Presidente — Los señores oficiales de Sala han informado que era unánime.

Señor Mibelli — Como ésta es una costumbre que toma el señor Presidente, como he podido comprobar, quiero dejar constancia que casi siempre yo me opongo a lo que votan los demás.

Señor Presidente — (Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta.

(Se lee):

"El mismo señor diputado don Tomás Berreta, solicita que el proyecto de que son autores los señores representantes César Mayo Gutiérrez y Lavagnini, relacionado con la contribución de mil pesos de Rentas Generales para ser destinados a los festejos que proyecta la Comisión Patriótica de Las Piedras en el aniversario del 18 de Mayo, de la batalla del mismo nombre, sea tratado en primer término, en la sesión del miércoles."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — Hago moción para que este asunto se trate hoy, sobre tablas y en ambas discusiones, porque estamos a 7 de Mayo, faltan 11 días para la fecha que se va a celebrar y tiene que ir al Senado y pasar por todos los trámites correspondientes.

Señor Presidente — La Secretaría observa que el artículo 27 del Reglamento establece que en las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente o exclusivamente los asuntos a que se refiere el pedido motivo de sesión. De manera que se votará la preferencia como fué solicitada para el día miércoles en primer término.

Señor Mibelli — Pido que se lea nuevamente la moción.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y dos.

5—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que ha motivado esta sesión extraordinaria.

Léase el dictamen.

(Se empieza a leer).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo creo que el dictamen es muy interesante y está muy bien fundado; pero pediría que se leyera únicamente, el último capítulo del mismo que es una especie de síntesis del resultado a que ha arribado la Comisión informante.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se procede en la forma que lo solicita el señor diputado Prando.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. — (Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y dos

Léase.

(Se lee): (*).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — (Interrumpiendo la lectura). ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo que la lectura de este capítulo es completamente inoficiosa. Advierto que la Cámara no la oye, y noto que faltan quince o veinte páginas todavía. De manera que haría moción par que se suprimiese la lectura del resto del capítulo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

(1) Véase repartido número 265, Junio de 1922.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Yo quería interrumpir la lectura del informe para hacer la pregunta siguiente: cual es el valor que tiene ese informe en el momento actual. Este informe fué producido por una comisión nombrada, según entiendo, por la Asamblea General, en virtud de una ley del año 1921. Yo quería saber si ese informe tiene valor legal para esta legislatura... — (Interrupciones).

... es decir, si ha sido ratificado o no por una Comisión que haya sustituído a la que produjo el informe... — (Interrupciones).

... porque el miembro informante fué el doctor Pablo Blanco Acevedo, que no forma parte de la Cámara en este momento. — (Interrupciones).

Señor Polleri—¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Polleri — Y era también miembro de la Comisión el señor Antonio Bachini que tampoco forma parte de la Cámara. Ahí, al pie del informe, no se estableció la discordia que se produjo, porque la Comisión, de nueve miembros se dividió casi por mitades: cuatro discordes y cinco que constituyeron la mayoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Esa Comisión es una Comisión Especial creada por una ley...

Señor Presidente — Voy a leer la ley. La ley es de Junio de 1921, y dice así: "Créase una Comisión Parlamentaria compuesta de tres senadores y de seis diputados, con el objeto de proponer la fecha del Centenario de la Independencia Nacional y dictaminar respecto de los proyectos que se presenten para su celebración".

En virtud de esta ley se nombró una Comisión Parlamentaria que ha producido un dictamen cuyos párrafos estaba leyendo el señor Secretario y un señor diputado, el doctor Gallinal, pidió que el asunto se considerara en la Cámara de Diputados en una sesión especial, y la Cámara lo resolvió así. Entonces la Mesa fijó este día.

Señor Castillo — Todos esos antecedentes que el señor Presidente me ha explicado los conocía; lo que no conozco, en cambio, es la forma cómo ha sido elegida esa Comisión y si se indicó plazo dentro del cual ella debía expedirse, y también si el informe presentado tiene algún valor para la presente Legislatura.

Señor Presidente — La Comisión fué nombrada por cada una de las Cámaras, separadamente. El Senado nombró tres senadores y la Cámara de Diputados seis diputados, y esos nueve señores constituyeron la Comisión que ha producido ese informe.

Señor Castillo — La cuestión que yo quiero plantear, señor Presidente, es si en este caso no se debe seguir la costumbre que existe al respecto, es decir, que los informes producidos por Comisiones de Legislaturas anteriores deben ser ratificados para que valgan como informes en la Legislatura presente.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Arena — Yo quería observar que, evidentemente, se trata de un caso especialísimo. No es el informe de una Comisión Parlamentaria corriente, como lo prueba el hecho de ser una Comisión mixta formada por diputados y senadores. Además, es el fruto de una ley especial; de manera que para mí no cabe ninguna duda de que ese informe es valedero. Es el informe que debe considerar la Asamblea.

Señor Presidente — Así se ha considerado.

Señor Castillo — Yo comprendo que el caso es especial. Por eso planteaba la cues-

tión; pero me parece que se va a resolver de una manera demasiado sencilla y quizá no conveniente, si por el hecho de que esa Comisión ha sido creada por una ley, se dé valor a su informe para esta Legislatura, sin ratificación, cuando se da el caso de que muchos miembros, o alguno de ellos, por lo menos, de esa Comisión, ya no pertenecen al Poder Legislativo. Yo creo que convendría que ese informe pasara a estudio de una Comisión constituída por legisladores de este período, la cual podrá ratificar ese informe o manifestar lo que crea conveniente, porque la ley no ha nombrado esa Comisión, la ley lo que ha hecho es crear esa Comisión. Y sería curioso que la Cámara fuera asesorada por una Comisión de personas que no son legisladores. Tampoco hay miembro informante. Casualmente la persona de esa Comisión que ha producido el informe no pertenece a la Cámara: es el Ministro de Instrucción Pública que estaría facultado para concurrir a ella, en virtud de las relaciones que puede tener este asunto con las cuestiones de su Ministerio, pero que no puede hacerlo como miembro informante. De manera que si se llega a producir algún debate respecto de este informe, se va a dar el caso especial de que no haya quien conteste en su carácter de miembro informante de la comisión respectiva.

Creo que es una cuestión esencial que conviene aclarar y creo que no se pueden dejar las cosas en la forma en que están.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Arena — Mi impresión es de que la cuestión no tiene ninguna importancia.

Señor Castillo — Yo soy de opinión contraria: creo que la tiene.

Señor Presidente — ¿El señor diputado tiene presente que hay un proyecto sobre este asunto del señor diputado Antuña en que se declara día del centenario el 25 de Agosto? A ese respecto la Comisión Parlamentaria empieza su informe con un párrafo que me parece que ilustrará suficientemente a la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"La Comisión Parlamentaria, en mayoría de sus miembros, nombrada por ley de 9 de Junio de 1921 para proponer ante V. H. el día en que deberá conmemorarse el primer Centenario de la Independencia Nacional, expresa su sentir significando estar de acuerdo con el proyecto venido a su estudio, del diputado José G. Antuña, y por el cual se indica para la celebración el próximo 25 de Agosto de 1925, aniversario de la Declaración de la Florida."

Perfectamente. Lo que está en discusión hoy es el proyecto del señor diputado Antuña.

Señor Perotti — ¿Me permite el señor diputado Castillo una interrupción?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti — Evidentemente, la Comisión Parlamentaria designada, lo fué con el único objeto de asesorar a ambas Cámaras en vista de la discusión de la prensa con motivo de la fecha a fijarse para la celebración del Centenario, es decir, que lo que se quiso fué evitar una discusión inútil, con excesiva antelación al momento en que debía venir el asunto a debate de esta Cámara.

Para poder corregir el inconveniente reglamentario que podía resultar, según las manifestaciones del señor diputado Castillo, lo que convendría es que la Comisión correspondiente se aboque al estudio del proyecto de ley del señor diputado Antuña, que lo informe, lo someta a la consideración de la Cámara, y entonces la Cámara tendrá para su propia ilustración el informe producido por la Comisión Parlamentaria.

De otra manera, en realidad, parecería que no es posible entrar a la discusión de este asunto, porque, ¿qué fuerza puede tener para estas dos Cámaras actuales el informe producido por la Comisión de los nueve, compuesta de tres senadores y seis diputados de la Legislatura anterior? Nada más que un valor de simple ilustración, señor Presidente. Así que yo pediría que el asunto pase a informe de la Comisión correspondiente y ésta tendrá entonces que expresar su dictamen respecto al

proyecto del señor diputado Antuña, y como elemento de ilustración, vuelvo a repetirlo, agregará el informe que actualmente consideramos.

Señor Presidente — La Mesa se permite indicar que, como elemento de ilustración, más bien se peca por exceso que por defecto, puesto que hay un libro que contiene el informe de una Comisión de nueve miembros, compuesta por tres senadores y seis diputados. — (Interrupciones).

Señor Castillo—Yo voy a apoyar, señor Presidente, la moción del señor diputado Perotti, por cuanto el argumento que se hace... — (Interrupciones).

...de que hay exceso de informe, porque algunos así lo entienden y lo han manifestado, es exacto, en favor de una de las tesis que se sostiene, pero todavía falta el informe en cuanto a la otra tesis, y si los señores miembros de la minoría, que firmaron discorde, no presentaron su dictamen, bien podría ocurrir que ese vacío se llenase ahora, integrando la Comisión en la forma en que lo ha propuesto el señor diputado Perotti, ya que la tendencia es la de limitar la discusión de este asunto en la Cámara.

Esta solución podría favorecer ese objeto que se persigue, desde que produciéndose dos informes, uno por la Comisión en mayoría y otro por la Comisión en minoría, la Cámara quedaría ilustrada respecto a las dos tendencias o de las demás que pudieran aparecer al discutirse.

Por estas razones, adhiero a la moción del señor diputado Perotti, a fin de que el proyecto del señor Antuña, fijando como aniversario para la celebración del Centenario de nuestra Independencia el 25 de Agosto, pase a estudio de la Comisión respectiva.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Yo, tal vez, podría confirmar algunas de las observaciones que acaban de hacerse, en el sentido de que efectivamente fué el propósito de los miembros en minoría de esa Comisión, hacer un informe para fundar su discordia.

La premura con que se quiso andar en el asunto, revelada en la ausencia de las firmas... — (Interrupciones).

... de los señores que expresamente manifestaron su propósito de establecer su discordia en el proyecto, motivó que apareciera este dictamen y no se entregara por los miembros de la Comisión en minoría el trabajo correspondiente, que, si mal no recuerdo, debió ser redactado por el señor Antonio Bachini.

Señor Presidente—Pero no lo hizo.

Señor Polleri—Cierto es, señor Presidente, que no lo hizo, pero el señor diputado doctor Eduardo Rodríguez Larreta está exagerando, evidentemente, porque no van dos años ni mucho menos... — (Interrupciones).

... ni el señor Secretario está en lo cierto, desde que la Comisión arribó a determinadas conclusiones.

Señor Presidente—Falta un mes para los dos años.

Señor Polleri—Por la ley, falta. No hacen ni siquiera cinco o seis meses que la Comisión llegó a conclusiones definitivas y aprobó ese informe. — (Interrupciones).

El señor diputado Blanco Acevedo tenía pronto, como le consta al señor Rodríguez Larreta la mayor parte de los materiales de estudio.

De manera que el doctor Blanco Acevedo no hizo sino compilar con una rapidez realmente encomiable sus apuntes y presentar el trabajo a la Comisión; pero de entonces a la fecha, ha habido, como dice el señor diputado Castillo, un cambio de legislatura y sean cuales fueren los argumentos que se hagan en favor de la existencia del informe, lo indiscutible es que en una Comisión de nueve miembros y sobre una materia de tanto interés, no llegó sino a constituirse sino una mayoría de uno.

Señor Herrera y Thode—¿Me permite una interrupción?

Señor Polleri—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.



Señor Herrera y Thode — De las palabras del estimado colega doctor Polleri saco en consecuencia, que los miembros que constituían esa Comisión en oposición al informe, sentían muy poco entusiasmo, por esto: en primer término, dice el señor diputado Polleri que no tuvieron el propósito...

Señor Polleri — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque el señor diputado piensa hacer un discurso.

Señor Presidente — La interrupción puede durar cinco minutos.

Señor Herrera Thode — Los miembros de la Comisión en minoría se proponen redactar un informe, pero no redactan nada, ni firman discordes, ni redactan su informe en minoría.

Señor Polleri — La oposición fué manifestada expresamente en el seno de la Comisión y los miembros que estaban presentes ese día y en ese momento, suscribieron ese informe. Quedó el secretario que actuaba en esa Comisión en recojer las firmas, pero sin entrar a los particulares del asunto, debo decir que no fueron omitidas por culpa de los miembros de la minoría, sino porque el trabajo fué llevado a la imprenta antes de recabarse esas firmas con el tiempo necesario que se concede siempre a todos los legisladores. Esa circunstancia fué la que medió entonces y digo esto contestando a la interrupción que acaba de hacer el señor Herrera y Thode.

Voy a decir ahora, que adhiere a las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Castillo porque la actual legislatura puede y debe ser mejor asesorada a este respecto de lo que ha sido. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede dialogar en esa forma, señores diputados.

Señor Polleri — Sobre todo, señor Presidente, no se puede hablar de lo que no se sabe.

Señor Presidente — Me parece que el doctor Gallinal sabe de lo que está hablando, porque se ha dedicado especialmente a estudiar estos asuntos, y nos lo va a hacer ver dentro de un rato.

Señor Polleri — Yo también me he dedicado, modestamente, al estudio del asunto, pero no se trata de eso. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ha procedido como lo ha hecho, porque hay una ley de la Nación que establece la creación de una Comisión parlamentaria para informar sobre este asunto. Esa Comisión ha producido un extensísimo informe; después, en el seno de la Cámara se ha pedido que ese asunto se trate en una sesión extraordinaria especial, sin oposición de ninguna especie de los señores diputados presentes a esa sesión.

Por esa circunstancia la Presidencia citó a la Cámara a esta sesión especial. Así que la Cámara ha resuelto tratar este asunto. Ahora, si la Cámara quiere resolver otra cosa hoy, puede hacerlo; pero la Mesa entiende que se necesitarían dos tercios de votos porque se ha resuelto tratar hoy este asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no debe votar la moción del señor diputado Perotti, porque si bien el trámite que se ha dado a este asunto es un trámite excepcional, es un trámite que le ha dado la ley. La ley establece una Comisión interparlamentaria con la misión especial precisamente de proponer a la Cámara y al Senado la solución del punto. De modo que no hacemos sino cumplir la ley al tomar como base de nuestro debate el informe en cuestión.

Ahora, en cuanto a lo que se dice de falta de información, o de falta de base para iniciar el estudio, me parece enormemente injusta la afirmación que se hace en ese sentido. La Comisión estudió detenidamente el asunto con asistencia de todos sus miembros. Se produjeron varias discusiones interesantes, y como fruto de ellas este extenso y muy bien documentado informe, que fué re-

dactado por el doctor Pablo Blanco Acevedo, especialista en cuestiones históricas.

Si la Comisión en minoría, durante los dos años de que dispuso, no hizo el informe que debió haber hecho, según las mismas manifestaciones del señor diputado Polleri, la Cámara no tiene la culpa y a la Comisión en minoría la responsabilidad de su desidia. Por esa desidia no debemos detener el estudio de un asunto que es, en cierto modo, urgente, porque, para preparar debidamente la celebración del centenario nacional, necesitamos los dos años que nos separan del año 25.

De manera que hasta por una razón de urgencia yo me opongo a ese pase a Comisión, que sería, probablemente, prolongar por seis meses o un año más la discusión de este asunto, porque si el doctor Polleri y sus compañeros en dos años no tuvieron tiempo para preparar el informe en minoría, probablemente no lo tendrán en los dos años más que les quedan. — (Interrupciones).

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor.

Señor Polleri — Al doctor Rodríguez Larreta le consta que nosotros hubimos de fundar nuestra discordia sobre este mismo asunto, y por un acto de cortesía para con el miembro informante, que manifestó resistencias en este sentido, no lo hicimos.

De manera que si el doctor Rodríguez Larreta explica completamente a la Cámara los hechos, no podrá decir esas palabras que está diciendo. — (Interrupción del doctor Ramírez).

No es cuestión de decir ironías, sino de decir la verdad completa, porque la mitad de la verdad suele alejarse tanto de ésta como la mentira.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — En síntesis, señor Presidente, creo que legalmente estamos procediendo de acuerdo con la ley, puesto que cumplimos el artículo de que ha dado lectura la Presidencia; que desde el punto de vista de la información para el debate, tenemos un magnífico informe sobre el asunto, y que desde el punto de vista de la urgencia, también es necesario que la Cámara resuelva de una vez este asunto para que las autoridades respectivas empiecen a preparar la celebración de una fiesta tan fausta para el país.

De manera que me opongo a la moción del señor diputado Perotti y votaré que el asunto se considere en la sesión de hoy, haciendo notar que la moción del señor diputado Perotti necesitaría dos tercios de votos para triunfar.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Señor Presidente: yo consulté a la Mesa sobre el valor legal que podía tener para esta Legislatura el informe producido por la Comisión a que nos estamos refiriendo; pero poniendo un poco de atención en la ley del año 1921 que creó esa Comisión, — no que nombró, como se dice en el informe del ex diputado señor Antuña, — me he dado perfecta cuenta de que estamos procediendo ilegalmente, no antireglamentariamente, sino ilegalmente, porque de acuerdo con esa disposición el asunto debió ser informado por una Comisión parlamentaria, y creo que en el llano y buen senitdo de la palabra, una Comisión parlamentaria no puede ser sino una Comisión compuesta por miembros del Parlamento.

Señor Presidente — Y así se hizo. — (Interrupción del señor diputado Prando).

Señor Castillo — Cuando presentó el informe, pero no actualmente, es decir, "fu"... — (Hilaridad).

... una cosa pasada y nosotros tenemos que aplicar la ley en este momento!

El hecho de que la Comisión haya demorado mucho tiempo en expedirse, la ha dejado completamente fuera de situación. Me parece que si esta Legislatura en la que va a resolver sobre la fecha en que debe celebrarse el Centenario de

la Independencia, esta debe ser la Legislatura que nombre esa Comisión parlamentaria; debe ser una Comisión parlamentaria actual la que dictamine sobre ese proyecto, no una Comisión parlamentaria pasada. Si la ley hubiera nombrado á los señores diputados Fulano, Zutano y Mengano, con nombres propios, para integrar esa Comisión, me explico que debiéramos cumplir al pie de la letra esa ley; pero la ley se ha limitado a crear la Comisión y la Comisión ha sido después nombrada creo que por los Presidentes de las Cámaras. De manera que este acto debe renovarse y debe integrarse la Comisión para que hoy tengamos, de acuerdo con la ley de 1921, una Comisión parlamentaria que dictamine sobre el particular.

Voy a contestar además algunas observaciones que se han hecho en Cámara, algunas de las cuales, aunque muy respetables, son parciales.

Se ha manifestado que el informe producido es magnífico; yo no digo que no lo sea, sobre todo si se le considera del punto de vista de la tesis que sostiene; pero creo que es evidente que también se pueden sostener otras tesis y sería interesante que la Cámara tuviera informes sobre esas otras tesis. Se ha encarado la cuestión como si hubiera que aplicar una sanción a los miembros discordes que durante el tiempo respectivo no publicaron sus conclusiones; pero no se trata, señor Presidente, de aplicar sanciones: se trata de informar a la Cámara. Es necesario que la Cámara también tenga un informe sobre la tesis adversa a la que sostiene el ex diputado señor Blanco Acevedo. De manera, señor Presidente, que me inclino a pensar que no hay más solución que la de que las Mesas de las dos ramas legislativas procedan al nombramiento de una Comisión parlamentaria para que haya en este momento una Comisión parlamentaria que dictamine sobre el asunto.

Señor Presidente — Bien. La Mesa vuelve a insistir en que eso importaría la anulación de lo que la misma Cámara ha hecho. La Cámara resolvió el otro día, por unanimidad, habiendo sesenta y dos miembros en Sala, que se tratara el asunto en el día de hoy; para anular esa resolución se necesitarían sesenta y tres votos.

Señor Castillo — Pero, señor Presidente: si la Cámara en determinado momento se da cuenta de que hay una dificultad legal contra esa disposición, ¿qué importa que la haya resuelto por sesenta y dos votos, ni por unanimidad de votos, si la Cámara no puede ir contra la ley?

Señor Presidente — Lo que le digo al señor diputado es que para que prevaleciera su pensamiento o el del señor diputado Perotti se necesitarían sesenta y tres votos, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Castillo — Yo creo que hay un error, señor Presidente, o no me he sabido explicar, entonces.

Si se interpreta, como interpreto yo, que la ley obliga a que haya una Comisión parlamentaria actual para informar sobre ese punto a resolverse, si se interpreta así, — todo es cuestión de opinión, — no podría la Cámara, ni aún por unanimidad de votos, impedir que en cualquier momento, en el momento que fuera oportuno o necesario, se aplicara la ley en esa forma.

El hecho de que hayamos dispuesto al otro día que el asunto se tratara hoy, no es razón para ir contra la ley, y es en ese sentido, pues, que yo digo que la resolución de la Cámara del otro día no puede impedir que ésta se cumpla con el nombramiento de una Comisión especial.

Señor Presidente — El señor diputado puede dictar su moción.

Señor Castillo — Es la misma que la del señor Perotti; lo que pasa es que yo la fundo en la ley y no en el Reglamento.

Señor Presidente — No es la misma. El señor diputado Perotti pide que pase a Comisión el asunto y el señor Castillo pide que se vuelva a nombrar la Comisión parlamentaria, compuesta de

nueve miembros, por el Senado y la Cámara de Diputados: son mociones profundamente distintas.

Señor Castillo — Acepto la diferenciación que hace el señor Presidente.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Señor Presidente: oigo con profunda sorpresa los escrúpulos legalistas y reglamentarios que se oponen al estudio de este proyecto. Los oigo con sorpresa, porque en una Cámara acostumbrada a improvisar opiniones sobre todas las materias, donde se trata sin ninguna clase de informe una cantidad de asuntos de gran importancia, me parece un poco extraño que cuando llega a nuestras manos un asunto que tiene como informe un trabajo verdaderamente luminoso, lleno de documentación, y de conocimiento histórico, un trabajo plenamente ilustrativo, se crea que necesitamos pasar de nuevo el asunto a otra Comisión y esperar que ella asesore a la Cámara.

En realidad, el asunto estuvo en la Comisión dos años; la Comisión en mayoría produjo su informe; la Comisión en minoría, que pudo estudiarlo y que tuvo tiempo más que suficiente para hacerlo, no produjo informe de ninguna clase, y yo creo que un asunto de esta índole puede resolverse decorosamente para el país en otra forma que no sea por encarpetamiento o poniendo dilaciones que hagan que llegue la época del Centenario sin que nosotros no hayamos hecho nada sobre la materia.

Por estas razones, y porque creo que se cumple perfectamente la resolución legal de la Cámara de abocarse el estudio del proyecto, porque hay un proyecto del ex diputado Antuña que fija la fecha del Centenario resolución que tomó el otro día la Cámara por unanimidad, por esas razones me voy a oponer y votaré en contra de las dos mociones: de la del señor Castillo y de la del señor Perotti.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Insisto, señor Presidente, en que este asunto debe pasar a Comisión, y debe pasar a Comisión, porque la ley de 2 de Junio de 1921 dice así: "Créase una Comisión Parlamentaria compuesta de tres senadores y seis diputados con el objeto de proponer la fecha del Centenario de la Independencia Nacional y dictaminar respecto de los proyectos que se presenten para su celebración".

Esta Comisión, en realidad, no tenía más función que la de fijar cuál debería ser la fecha en que ese Centenario iba a celebrarse... — (Interrupciones).

... y dictaminar acerca de los proyectos que sobre este mismo punto se presentaran. Pero la duda surge aquí. ¿El dictamen de esta Comisión compuesta por senadores y diputados de la Legislatura anterior puede obligar a esta Legislatura a aceptar en todas sus partes ese informe? Creo que no. — (Interrupciones).

De acuerdo con este criterio es que se resolvió tratar en sesión especial este asunto hoy, y a mí se me ocurre entonces que dado que ha habido miembros que han firmado en discordia, convendría que la Cámara estuviera mejor asesorada a este respecto, porque yo declaro, desde el punto de vista personal, que en materia histórica son bastante limitados mis conocimientos.

Si fuera a guiarme por el simple dictamen de la Comisión en mayoría, desde ya declaro que mi opinión sería favorable, porque me hace fe... — (Interrupciones).

... pero si argumentos de mayor interés, otra clase de documentación me prueba que en realidad no es esa la fecha indicada para celebrar el Centenario, entonces puede variar mi criterio.

Por este motivo, yo creo que no hay inconveniente y que no se pierde tiempo, — porque se limitaría el plazo para expedir el dictamen, — en que esa Comisión de la Cámara estudie el pro-

yecto del señor Antuña y cualquier otro que a este respecto se hubiera presentado. Naturalmente, tiene como dictamen de gran valor para su asesoramiento el que produjo la Comisión parlamentaria y, a su vez, de inmediato podrá producir su informe. Yo pediría más: pediría que se le fijara como plazo improrrogable, digamos, el 20 del mes presente... — (Interrupciones).

... o podríamos ir al término reglamentario que son treinta días. Y la Comisión en mayoría, si considera que el informe de la Comisión parlamentaria debe aceptarse en todas sus partes, lo recomendará a la consideración de la Cámara. Si por el contrario, cualquier miembro de esa Comisión quiere producir nuevos elementos de juicio en contra de la tesis de la Comisión en mayoría, sea bien venido, porque nos ilustrará a nosotros y nos permitirá hacer opinión con verdadero conocimiento de causa.

Yo creo que estas razones fundamentales justifican mi pedido, y no veo por qué esa resistencia de que el asunto pase a Comisión. De esto no resultará sino una convicción más decidida y unánime en favor de determinada fecha evitará una gran discusión en la Cámara.

Sostengo, por lo tanto, la moción que había formulado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que no hay razón legal ni reglamentaria que impida a la Cámara ocuparse de este asunto.

No hay razón reglamentaria, porque basta la decisión de la Cámara tomada por mayoría de votos...

Señor Presidente — Fué tomada por unanimidad.

Señor Ghigliani — ... siempre que haya dos tercios de los presentes, si hay que modificar la orden del día, para incluir en ella un asunto, en cualquier estado en que éste se halle, informado por una Comisión de la Legislatura anterior o no informado siquiera. Y si se puede estudiar un asunto que ni siquiera ha conocido ninguna de las Comisiones de la Cámara, ¿cómo no vamos a poder estudiar un asunto que ya ha sido informado por una Comisión de la Legislatura anterior? — (Interrupciones).

No hay necesidad de ratificar el informe de la Comisión de la Legislatura anterior, puesto que ese informe no es un requisito de que no pueda prescindir la Cámara y, por lo tanto, no es preciso ratificar nada.

Si la Cámara no decidiera incluir este asunto en la orden del día, si fuera la Mesa quien lo hubiera de incluir, entonces, sí, se necesitaría ese requisito reglamentario del informe de la Comisión, de una Comisión de esta Legislatura...

Señor Presidente — Pero hay una resolución especial.

Señor Ghigliani — ... pero cuando hay una resolución especial de la Cámara, en cualquier estado en que el asunto esté, se puede tratar.

En cuanto a las objeciones de orden legal, después de la lectura de la misma ley, se ve claramente que no hay ningún impedimiento en que la Cámara se pronuncie sobre una parte del cometido de esa Comisión que nada tiene que ver con la otra, puesto que una cuestión es fijar la fecha en que se ha de celebrar el Centenario y otra cuestión es establecer en qué forma se ha de festejar ese Centenario.

Por lo tanto, creo que la Cámara puede ocuparse del asunto y que debería hacerlo dentro de la mayor brevedad, porque si prosperara, por ejemplo, la tesis de que el Centenario se ha de efectuar en fecha próxima, no es posible que los que seamos partidarios de que se haga después estemos contribuyendo, con una acción ajena a la argumentación, a dificultar la celebración de ese Centenario en el año veinticinco. — (Interrupciones).

Yo no hago cargos de ninguna especie, pero creo que después de todo el tiempo transcurrido la Cámara debe estar habilitada para estudiar este asunto.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra

el señor representante.

Señor Castillo — Yo quiero plantear una cuestión. — (Murmullos).

Vamos a suponer que cualquier diputado presente un proyecto determinando que el Centenario de la Independencia deberá celebrarse en tal fecha. — (Interrupciones).

De acuerdo con la ley de 1921, esa Comisión parlamentaria estaría obligada a dictaminar sobre tal proyecto. Creo que esto se prueba con leer la ley. — (Murmullos e interrupciones).

De manera que esa Comisión tiene que estar en funciones y, por lo tanto, debe ser integrada.

Es lo que quería manifestar. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y seis.

Como a juicio de la Mesa se trata de una reconsideración, se votará por simple mayoría si la Cámara quiere reconsidarar la resolución que tomó fijando día especial para tratar este asunto. Si hubiera mayoría, entonces entraríamos a reconsiderar propiamente el asunto. Ese es el trámite que fija el Reglamento: para un caso se necesita simple mayoría y para el otro dos tercios de votos.

Señor Prando—¿Para reconsiderar qué?

Señor Presidente — Para reconsiderar la resolución de la Cámara en el sentido de que se tratase en el día de hoy el asunto.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Perotti — Yo he propuesto que el asunto pase a Comisión, lo que es una cosa completamente distinta.

Señor Presidente — Pero eso importa reconsiderar.

Señor Perotti — Importa pronunciarse sobre si el asunto debe pasar o no a Comisión. -- (Interrupciones).

Señor Presidente — A la Mesa le repugnan estas cuestiones puramente reglamentarias. Se somete a ellas, porque se le exige, completamente.

Señor Secco Illa — Que se lean las disposiciones reglamentarias.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamene, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

"Artículo 77. Fuera de ese caso (se refiere al artículo 76, rectificación de votaciones) no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes, y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de representantes mayor del que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidera."

En el caso consta: fueron sesenta y dos. Así que este doble trámite es reglamentario. Los señores diputados podrán encontrar lo que les parezca a su respecto, pero así es. De manera que se va a votar si se reconsidera el asunto por simple mayoría.

Se va a votar.

Si se reconsidera la resolución que la Cámara tomó de tratar este asunto en la sesión de hoy.

Señor Rodríguez Fabregat — Es que no cabe la reconsideración, señor Presidente. — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que lo único que corresponde, si no interpreto mal lo leído, es que se vote el pase a Comisión, porque ya se resolvió por sesenta y dos votos que el asunto se tratara hoy y se está tratando. No hay por qué reconsiderar nada, nadie ha pedido



esa reconsideración. Lo que se ha pedido es el pase a Comisión.

Señor Presidente — El pase a Comisión importa una reconsideración. — (No apoyados).

¿Cómo no va a importar? Si se resolvió tratar el asunto en el día de hoy. — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Voy a terminar. Yo creo que lo que corresponde aquí, aunque implique eso una reconsideración, es votar si se pasa o no el asunto a Comisión.

Señor Presidente — Hago presente al señor diputado que hay varias mociones, no es sólo esa. Hay una del señor diputado Castillo que ha propuesto que se constituya nuevamente la Comisión parlamentaria creada por la ley de 1921.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que no se trata de un caso de reconsideración. Si el pase a Comisión se hubiera planteado antes de iniciarse la discusión de ese asunto se habría modificado la resolución de la Cámara. La Cámara no resolvió tratar este asunto hasta terminarlo, en la sesión de hoy: resolvió que hoy se iniciaría la discusión. Iniciada la consideración de este asunto con la lectura de parte del informe, etc., se planteó una moción de orden, que es la del pase a Comisión. Esto no impide que se haya cumplido ya la resolución de la Cámara de iniciar la consideración de este asunto, y lo ha empezado a considerar, desde el momento que ha oido la lectura del informe y se han propuesto diversas mociones.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se van a votar entonces las mociones por su orden.

Lease.

(Se lee):

Proposición del señor representante Perotti: "Para que este asunto pase a informe de la Comisión respectiva, la que deberá dictaminar sobre el proyecto del ex diputado Antuña, motivo del informe de la Comisión parlamentaria designada por la ley de 9 de Junio de 1921".

Proposición del señor representante Castillo: "Para que, de acuerdo con la ley de 9 de Junio de 1921, se integre la Comisión parlamentaria creada, a efecto de informar sobre la fecha en que debe conmemorarse el Centenario de la Independencia y los proyectos que se presenten sobre el particular".

Se va a votar la moción del señor representante Perotti.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecisiete en cincuenta y nueve.

Se va a votar la moción del señor representante Castillo.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Catorce en cincuenta y nueve.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo he votado por la negativa en el bien entendido que esta Comisión deberá ser integrada en cualquier forma, nombrándose el número de diputados que corresponda, porque la Comisión no ha cesado. El votar afirmativamente esa moción implicaría no ocuparse de este asunto. — (Interrupciones).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo entiendo, señor Presidente, que la Comisión ha cesado. Es una Comisión especialísima con un fin determinado y ese fin se llenó. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a entrar a la discusión del proyecto relativo a la determinación de fecha para la celebración del Centenario de la Independencia.

Léase el proyecto del señor diputado Antuña.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,



DECRETAN:

Artículo 1.o Determínase la fecha del 25 de Agosto de 1925, aniversario de la Declaratoria de la Florida, para la celebración del centenario de la Independencia Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 31 de 1921.

José G. Antuña, representante por Montevideo."

En discusión general.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Mibelli no se había inscripto para hacer uso de la palabra, pero la Cámara puede declarar libre la discusión, y entonces podrá hablar.

Señor Mibelli — Declaro que no lo he hecho, señor Presidente, porque esa disposición no se ha cumplido todavía con nadie.

Señor Presidente—No, señor diputado. Se ha cumplido.

Se va a votar.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa). — Unanimidad.

Cincuenta y un votos.

Varios señores representantes — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se declara libre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cincuenta y uno.

Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Este debate es, a mi juicio, extemporáneo. Lo es, no por las razones circunstanciales que han dado lugar a la discusión previa que acabamos de oir; no lo es tampoco porque no se haya producido el acuerdo entre las dos tendencias en pugna; no es extemporáneo por insuficiencia del caudal de documentación de carácter histórico puesto en evidencia; a mi juicio, esa falta de oportunidad depende del hecho fundamental de que no vale la pena discutir, todavía, un problema que se relaciona con nuestra independencia, por la profunda razón de que esa independencia no existe. — (Murmullos e interrupciones).

Es una novedad esta afirmación que yo hago para aquellos que columpian sus conocimientos históricos en el viejo carromato de las leyendas históricas, para aquellos que viven de romanticismo y de leyendas, suponiendo que la historia se forma con las ilusiones de unos pocos que son contrarios a la tesis que sostenemos nosotros los marxistas, cuando afirmamos que la historia es la obra de las realidades económicas.

Ya tendremos ocasión de notar que efectivamente esa independencia no vale la pena de una discusión, de que esa independencia política, labrada hace un siglo, no nos ha venido con dignidad, puesto que fué el regalo de poderes extranjeros...—(No apoyados.—Interrupciones).

... y este, un juicio que hago poniéndome en el terreno en que se colocan el señor diputado Martínez Laguarda y los que como él piensan.

Pero, lo importante en este asunto es poner bien en evidencia que cuando nosotros sostenemos que la independencia política es una cuestión que convendría dejar sin discutir, de tal manera que el Centenario de esa presunta Independencia desfilase en la indiferencia general; cuando sostenemos esta tesis, es porque creemos que podemos abonarla con hechos y documentaciones que dejarán, por lo menos, demostrado que los que así pensamos no lo hacemos por espíritu sectario, sino con la sinceridad que ponemos en todas nuestras manifestaciones.

Para muchos las guerras de la independencia fueron la obra de un espíritu idealista, enamorado de la Libertad, que arrastraba a los gauchos nómades a esas guerras contra el extranjero opresor. Muy hermosa es, sin duda, esta teoría; puesto que nace en el espíritu de los que ponen por encima de la realidad, sus propios ensueños; pero la Historia no es esa. La Historia dice que los he-

chos económicos son los que determinan absolutamente todos los episodios que dan lugar, para el caso en discusión, a la independencia política de las nacionalidades.

Hay por ahí algunos documentos muy importantes y muy conocidos que demuestran que el movimiento emancipador en América no es un impulso generoso, idealista, libertario, sino que, por el contrario, es una simple realidad económica y una lucha de intereses mercantiles.

(Se produce un vivo diálogo entre el señor diputado Mibelli y el señor diputado Rossi, don Santín Carlos).

Cuando fuí interrumpido, sostenía que la independencia política o las guerras que la precedieron fué la consecuencia del combate entre los factores económicos que determinaban la conducta política de la burguesía indígena contra los mismos factores económicos que movían los impulsos conquistadores de la burguesía extranjera. Quiero puntualizar bien este hecho, que está perfectamente documentado, — a pesar de la tendencia providencialista que considera a la historia como una transformación social realizada por el milagro de los próceres o por las fuerzas divinas,—para que quede de una vez para siempre condenada esa ideología soñadora que ha venido arrastrándose hasta nuestra época, que enciende en los espíritus la llama de la leyenda y que está en absoluta disconformidad con la realidad histórica.

La revolución fué el fruto de la lucha entre esos intereses mercantiles. Por razones que no quiero entrar a establecer, triunfaron los intereses locales en contra de los intereses económicos de los conquistadores, y el fruto de nuestra independencia política no es otra cosa que eso: la victoria de una burguesía, la burguesía indígena y local, en contra de la burguesía extranjera que pretendía convertir este país en un nuevo mercado para sus necesidades de expansión económica. Resulta, pues, que como consecuencia de la victoria de la burguesía local se estableció un régimen económico que contemplaba pura y exclusivamente las necesidades y los intereses de esa propia burguesía, y de eso resultó también que el predominio de los intereses mercantiles de los vencedores determinó la transformación social de tal manera que tanto la Constitución de la República como las leyes que derivaron de ésta establecieron concretamente, no lo que hubiera podido ser la independencia del pueblo, la independencia política de toda la masa, sino, por el contrario, exclusivamente la autonomía política de una burguesía que pudo, apoderándose del Gobierno político, regir los destinos materiales de la Nación en su propio provecho.

Hemos corrido, pues, cerca de un siglo sobre esta base, y la preponderancia absoluta de los intereses económicos ha ejercido su hegemonía total sobre la vida política y social de la Nación. Desde 1825, o desde 1830, cualquiera que sea la fecha, la realidad es que nosotros no hemos sido independientes, y cuando digo "nosotros" hablo de toda la Nación, individual y colectivamente Ha sido simplemente, nuestra independencia política, la autonomía de una clase que se ha apoderado del poder político para hacerlo servir a sus propios intereses económicos.

Yo sé que estas verdades que voy diciendo serán sorprendentes a muchos oídos, porque yo analizo los hechos históricos desde un punto de vista materialista, mientras que mis contradictores lo hacen del punto de vista providencialista o idealista, por lo menos. Yo sé que estoy en contra de casi todo el país, porque, desgraciadamente, desde que existe la independencia política nacional, desde las escuelas, las Universidades y la prensa, que son la gran fuerza de propaganda cultural de que se dispone, se han enseñado leyendas completamente contradictorias con ésta.

De manera que debo entrar, con mis sencillas verdades, a perturbar en cierto modo las creencias añejas en virtud de las cuales no había lugar para estos hechos de carácter político-económico, que son,

en definitiva, el substractum de la nueva historia. Y tan es verdad que la independencia política sólo ha servido para que la burguesía se aprovechara de ella para desarrollar sus intereses, para aumentar sus ganancias y someter al proletariado de la Nación a este régimen, que yo considero oprobioso, del salario, que la realidad histórica nos dice que tanto en 1825, al día siguiente de la independencia política, como ahora, en momentos en que se preparan, los que creen en estas ideas, para festejar el centenario de esa independencia, se señalan los mismos hechos económicos, las mismas realidades sociales que hace poco menos de un siglo.

En aquel entonces teníamos la clase burguesa,—fundadora de dinastías de patricios que escribieron sus pergaminos en los propios mostradores mercantiles,—teníamos una burguesía explotadora y un proletariado miserable, y cien años después, a pesar de todas nuestras jactancias democráticas, tenemos también una burguesía que ha desarrollado extraordinariamente su codicia y sus medios ofensivos y un proletariado que, como el de 1825, vive en la miseria cuando no en el hambre.

En vano se dirá que nuestros gauchos ofrecieron sus vidas, sacrificaron su bienestar hipotético, para la afirmación de una nacionalidad que debían haberle dado, si las promesas hubieran sido sinceras, la liberación económica a que tenían derecho, porque ni en aquel entonces ni ahora, cien años después, las promesas se han cumplido ni los sueños se han realizado

Al abrigo de la independencia política, la burguesía local ha desarrollado sus intereses y no ha tenido otra preocupación, en las tres generaciones que han desfilado sobre la tierra en que vive, que la de acrecentar sus riquezas, vigorizar sus intereses, acentuar sus privilegios, de tal manera que la lucha de clases, que en aquel entonces era embrionaria, ahora ha llegado a culminar, no en virtud de las condiciones que haya podido crearle el régimen pseudo democrático en que viven, sino por la fuerza del desarrollo técnico que ha puesto frente a las realidades de aquel tiempo las realidades nuevas, es decir, pueblos distribuídos en el universo, castigados por el régimen del salario, oprimidos por el sistema capitalista, que por la fuerza de la propia preponderancia de las masas, están en condiciones de librar sus batallas hoy día por la verdadera libertad económica.

Si esto es así, si es verdad que la independencia política no ha sido otra cosa que un negocio realizado, gracias al esfuerzo ajeno y al sacrificio de los soldados de la independencia, en beneficio exclusivo de la burguesía; si la independencia política del país no ha sido otra cosa que un episodio más en la eterna lucha de clases que desgarra a la humanidad de polo a polo, ¿con qué derecho pueden prepararse fiestas y homenajes para celebrar un acontecimiento que no ha tenido repercusión real ni en el espíritu ni en los intereses del pueblo trabajador?

Los gauchos de hace cien años sobreviven aún en las personas de esos peones de estancia que viven en la miseria, ahora, como vivían también en la miseria en otros tiempos. La explotación del trabajo ajeno, que se realizaba en la esclavitud o en la semi esclavitud de aquellos tiempos, no ha cambiado sino de forma y continúa siendo, en nuestros días, la misma opresión ignominiosa del hombre por el hombre.

Y hasta considerado desde el punto de vista relativista, reformista, deberían avergonzarse todos los que tienen prisa en realizar fiestas y homenajes, de que el Centenario de la Nación la haya encontrado en una situación realmente vergonzosa, por obra y gracia de gobiernos y capitalismos que se han sucedido, que jalonearon su vida de rapiñas rapaces, de despilfarros dementes, de guerras salvajes, que han convertido al país y a los trabajadores que en el país viven, en verdadero motín para sus depredaciones permanentes.

Llegamos a la época del centenario

con una deuda que ha sobrepasado los doscientos millones de pesos; con un analfabetismo superior al 50 o|o de la población en edad escolar; con déficits acumulados a otros déficits, y, sobre todo, con el sometimiento absoluto de toda la clase que produce la riqueza social a los privilegios y a la hegemonía económica de la clase capitalista.

Y entonces, ¿qué pretende festejar la burguesía de nuestro país al llegar el año 1925?... ¿El haber desligado a esta misma burguesía local de la hegemonía de otras burguesías?... ¿Y es para esto que nosotros consagramos sesiones de la Cámara y preparamos homenajes?... Es por esto que yo decía al empezar esta disertación, que este debate me parecía extemporáneo.

Alguna vez, acaso, alguna vez, seguramente, ha de llegar el momento en que se plantee el problema de celebrar y conmemorar nuestra independencia. Pero ese momento no ha de ser ahora, no puede ser ahora, en que las fiestas de la independencia no servirán para otra cosa que para poner en evidencia la alegría de los explotadores del trabajo ajeno, que bien pueden manifestarse contentos cuando al amparo de una Constitución y de leyes derivadas de ella, han podido crear y desarrollar su riqueza extraída al trabajo ajeno, para asegurar el bienestar de los suyos! — (No apoyados).

Pero de ninguna manera esas fiestas pueden impresionar o pueden interesar a los trabajadores, que ahora, antes de esas fiestas, y al día siguiente de ellas, continuarán siendo los eternos esclavos del capital.

Día vendrá en que estas fiestas se produzcan; pero, entonces ya no serán las fiestas de una clase, por lo menos, las fiestas de la clase capitalista. Servirán, por el contrario, para festejar, para celebrar la independencia de todo un pueblo redimido, no de la hegemonía económica de una burguesía exterior, sino redimido totalmente de esa esclavitud a que está sometido actualmente: la esclavitud del salario, que consagra los privilegios de la clase burguesa, al mismo tiempo que hace imposible la liberación de la clase esclava, por cuanto esta esclavitud de los pobres está condicionada en la realidad histórica, por el hecho de que quien no tiene en sus manos los medios de producción y de cambio, quien no puede, de acuerdo con sus necesidades y sus intereses, trabajar la tierra o hacerlo en las fábricas en su propio provecho, tiene que ser necesariamente un esclavo de los detentadores de esos elementos de producción y de cambio.

Quede, pues, constancia en este debate de la opinión de un representante de una clase, de la clase proletaria conciente, de la clase proletaria que responde a móviles y a tendencias revolucionarias; y quede constancia de mi protesta contra —¿por qué no decir la verdad, si así la siento? — esta farsa que se pretende realizar ante los ojos del pueblo, para engañarlo, haciéndole creer que dentro de dos años o dentro de siete años habrá que conmemorase la Independencia del país, cuando esta independencia es remota todavía, por cuanto el país, es decir, el pueblo, no será libre, no será independiente sino cuando no haya dentro de él ni un sólo explotador ni un sólo explotado.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo deseo dejar sentada mi manera de pensar sobre el proyecto que estamos discutiendo. Yo he entrado también por ese camino en que se confunden la historia y la leyenda; pero yo mantengo vivo lo que ha dado también en llamarse el culto de los héroes.

Nadie ha afirmado nunca que los héroes sean los que construyen la historia. Hemos afirmado siempre, en cambio, que los héroes son aquellos que condensaron en sí mismo, en su pensamiento, en su voluntad y en su esfuerzo, todas

las angustias y todo el pensamiento contemporáneo y aplicaron su vida a realizar ese gran ensueño de un pueblo.

Yo pienso que serán más desgraciados los pueblos si no tuvieran inscriptos en su heráldica, los nombres de los héroes, de aquellos que aplicaron su voluntad con una gran constancia y una gran fe a promover las grandes realizaciones para la vida colectiva. Todos tenemos y todos llevamos en nuestro propio corazón el culto de una forma superior de heroismo; y el heroismo es aquél que construye en todos los planos de la actividad humana. No es héroe solamente el que ha hecho lucimiento de una gran valentía. El héroe de laboratorio, el héroe de todas las jornadas del esfuerzo intelectual o del músculo, es el individuo que merece de la conciencia de los pueblos y de los grandes ensueños de los hombres una verdadera conmemoración a través de los tiempos que pasan.

Es exacto: la emancipación de América no obedeció puramente a sentimientos románticos del pueblo de aquellos tiempos. Fueron profundos factores económicos, — y no factores, como ha dado en decirse, mercantilistas, tratando de deprimir, de depreciar la entidad moral de toda una época, — fueron factores económicos, factores profundamente económicos que estaban marcando su señal inconfundible en la historia del continente. Fué la exclavitud económica a que sometieron las antiguas metrópolis a las colonias nuevas de América; y junto a ello, el sentimiento romántico, el sentimiento vivo de la dignidad de los hombres libres.

Ya había pasado como una verdadera alborada por la historia del mundo aquel reflejo de las picas del 89, cuando Francia levantó sobre tanta sangre y sobre tanta angustia, la definitiva afirmación de los derechos del hombre y el ciudadano. Y ya antes, en el propio territorio de América, fué la declaración de Filadelfia, la declaración de todo un pueblo joven, viril y altivo, libre de la coyunda que lo sujetaba a una metrópoli extranjera, la que dictaba para sí y para el mundo el derecho de los hombres y el derecho de los pueblos a ser ellos los que trazaran la ruta de su verdadero destino, rechazando todas las normas que tiendan a imponer intereses o ideas extranjeras.

De modo, señor Presidente, que yo encuentro en la jornada de la emancipación de América, los dos factores: aquel al cual puede aplicarse la razón apriorística del materialismo histórico, y la otra razón, la de que los hombres no se mueven solamente,—en su individualidad aislada o colectivamente,—no se mueven solamente por razonamientos de esa clase, sino que están los grandes dictados del espíritu, la labor secreta, misteriosa y profunda de los sueños, que al determinar en las almas un móvil de la acción, determinan la acción misma para los pueblos y para los hombres.

Yo creo en los factores materialistas de la historia; pero creo también en esos factores románticos de los cuales, en una nueva consagración de doctrinas, se quiere hacer mofa cada vez que se habla de asuntos de esta naturaleza. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Yo no acepto, señor Presidente, la unilateralidad para ninguna clase de conocimiento ni para ninguna clase de especulaciones del pensamiento; no se nos puede venir a imponer una doctrina, que si nosotros sentimos en su iniciación y en su raíz, la sentimos de otra manera a como quiere imponerse. Nosotros creemos en el reformismo; creemos en la acción armónica de los hombres: no queremos agregar nuevos odios a la hoguera de odios de los siglos; queremos traer, como consecuencia de nuestra labor,—y nuestra labor no es nada más que el producto de nuestras ilusiones, nuestras esperanzas, nuestras angustias y nuestros sueños,—una sociedad mejor, donde los hombres no puedan levantar como estandarte, aquel de "ojo por ojo y diente por diente", sino el de la construcción humana, en una verdadera armonía de sentimientos y esperanzas..

Señor Mibelli — ¿Me permite una interrupción?



Señor Rodríguez Fabregat — Desearía no ser interrumpido, señor diputado. Precisamente mi táctica es no interrumpir a nadie y escuchar hasta el fin.

Señor Mibelli — Como yo no puedo hablar más de una vez...

Señor Rodríguez Fabregat — Le permito la interrupción.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Mibelli — Los que sostenemos que hay que contestar la fuerza por la fuerza y quitarle un ojo a quien nos quita el nuestro, no lo hacemos por espíritu salvaje, por el deseo de matar, sino con el propósito de defendernos. Nosotros no encendemos odios; recogemos los que enciende la burguesía, negando el pan y la justicia al pobre, y encausamos ese odio porque no podemos encausar el amor que la burguesía no crea, no pará destruir a la burguesía, como hombre, sino como clase, como privilegio, como injusticia, como iniquidad.

Muchas gracias.

Señor Rodríguez Fabregat — Como clase y no como hombres, y empieza por reventarles los ojos y por reclamar una dentadura por cada diente... No es posible! —(¡Muy bien!). — (Interrupciones).

Estamos aquí... y yo estoy aquí en esta Cámara, obedeciendo a la voluntad de un partido que cree en el reformismo, y que trata por todos los medios a su alcance de reformar la sociedad presente. Estamos aquí, y yo estoy aquí en representación de un partido que ha tratado de promover y promueve con su labor y con su pensamiento la reforma de la sociedad presente, a la que considera injusta y a la que considera constituída sobre bases viciadas,—nosotros lo sabemos, nosotros lo hemos sentido, y lo hemos sentido en nuestra propia conciencia y en nuestra propia carne. Y yo aquí no soy nada más que un hombre que viene de lo más profundo y doloroso de la entraña social.

Señor Presidente: lo que yo hago en esta Cámara y lo que yo realizo en todos los órdenes de mi actividad, no es más que tratar de conquistar una sociedad mejor, no en nombre de los odios ni de las injusticias que haya sufrido yo o que hayan sufrido aquellos que vinieron al mundo antes que yo, sino en nombre de las generaciones que han de venir, de la vida mejor que han de vivir aquellas generaciones futuras!

Señor Polleri — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Las sesiones especiales no tienen límite, y como este debate se va a intensificar, yo me voy a animar a propener a consideración de mis compañeros que esta sesión termine a las seis de la tarde y se reanude el lunes entrante, desde que para mañana se ha votado una sesión especial.

En ese intervalo, la Mesa, de acuerdo con la ley, podría integrar la Comisión del Centenario, cuyas funciones son permanentes, como se ha expresado en la Cámara, fuera de toda duda, y podría ésta reunirse a fin de designar miembro informante, en vista de que el doctor Pablo Blanco Acevedo desempeña el Ministerio de Instrucción Pública. Podría este distinguido ex colega ser invitado a concurrir a la Cámara, pero ya es Ministro y tendría que expresar sus opiniones como Ministro, de manera que es conveniente que se designe miembro informante. Lo mismo pasa con el señor Sosa, que era otro de los discordes, que vendría ahora a la Cámara a hablar en nombre del Consejo Nacional de Administración, como debe hacerlo constitucionalmente. De modo que tampoco puede ser miembro de la Comisión.

Si se adoptaran estos dos temperamentos, parte o toda la discordia a que yo me refería hoy cuando trataba este asunto, desaparecería.

Hago, pues, moción en ese sentido: que se suspenda esta sesión a las seis de la tarde y que continúe el lunes próximo.

Señor Presidente — Concretándola a esa parte, la Mesa tiene que poner en discusión lo propuesto por el señor diputado, pero no lo relativo a la integración de la Comisión, porque eso ya ha sido

resuelto en contra por la Cámara.

Señor Polleri—¿En qué sentido?

Señor Presidente—En el propuesto por el señor Castillo.

Señor Polleri—Yo no me refería a eso, porque el señor Castillo propuso que pasara el asunto a Comisión.

Señor Presidente—No, señor; que se integrara la Comisión Constitucional de los nueve. fué lo que propuso el señor Castillo, y se rechazó.

Señor Polleri — Yo deseo que quede bien aclarado que la votación de la Cámara fué en el sentido de que no tuviera dilatorias el asunto, pero propuesta la moción en los términos como yo lo hago y teniendo esa Comisión carácter de permanente, es necesario que sea integrada para que exista un miembro informante y creo que la Cámara no hará ninguna objeción a este respecto.

Señor Presidente—Si el señor diputado Polleri no tiene ningún inconveniente, su moción debe dividirse en dos partes. Primero debe votarse si se suspende la sesión hoy a las seis de la tarde y se reanuda el viernes próximo, y después se votará la otra parte.

Señor Arena—Podría continuar la sesión hasta que termine el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente — Podríamos continuar hasta que termine su magnífico discurso el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat—Le agradezco al señor Presidente, pero no acepto el adjetivo.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si continúa la sesión hasta que termine su discuso el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat—Es sabido, señor Presidente, que mañana se va a realizar en esta misma Cámara una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, interpelación que ha sido propuesta por mí. Son dos asuntos igualmente extensos, y que yo he estudiado con igual cariño: el asunto que tratamos hoy y el que se tratará mañana.

Yo no quiero fatigar a la Cámara obligándola a escucharme dos días seguidos, ni desearía tampoco, señor Presidente, prolongar demasiado esta sesión desde que mañana tenemos que volver a reunirnos a la misma hora de hoy.

Señor Presidente—Entonces se levantaría la sesión a las seis de la tarde.

Señor Polleri—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Estamos a unos minutos de las seis. Propongo que se levante la sesión ahora, y se continúe el lunes próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se levanta la sesión y queda este asunto para ser tratado el lunes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).—(Unanimidad).

Cuarenta y tres votos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Domingo Veracierto.
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Redator.

34.ª SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Pedido de informes.—El señor Ministro de Instrucción Pública informa sobre procedimientos y resoluciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Debate sobre lo mismo.

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes

---

Alaggia José Pedro.
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Echart
Arena
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Bacigalupi
Balparda Secundino.
Barbé Mario Saúl.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Bonnet
Brum
Carnelli Abelardo.
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro Zabaleta
Caviglia
Colistro Carlos P.
Coronel
Cortinas
Cosio
Delfino
Dufour
Fernández
Fernández Ríos O.
Ferreiro José Martín
Galarza
Gallinal Gustavo.
Gallinal
García Morales
García Sélgas M.
Ghigliani Francisco
Gilbert
Griot
Herrera Thode
Iglesias Felipe.
Joanicó Carlos María
Jude
Labat
Lema
López Aguerre
López
Lussich
Martínez Láguarda
Martínez Trueba A.
Mello Honorino de
Menéndez Vital
Mibelli Celestino
Olalde
Otero
Patrón
Pedragosa Sierra O.
Perichón Carlos M.
Perotti Italo E.
Pesce
Polleri Félix
Prando
Puyol Andrés F.
Ramírez
Rodríguez Fabregat
Ros Carlos A.
Rossi Santín Carlos
Rossi César I.
Schinca Francisco A.
Secco Illa Joaquín
Terra Gabriel
Turena José P.
Urioste Carlos María.
Viera

Total: 75.

Faltan:

CON AVISO

Acevedo Alvárez
Albo Manuel.
Barbato Tomás.
Berreta
Berro
Bordaberry
Buero Juan Antonio.
Bürmester Guillermo
De Castro
Ciganda
Comas Nin Enrique.
Costa Vicente F.
Figoli.
García Selgas M.
Gómez
Gutiérrez César G.
Mendiondo Rogelio V.
Legnani Mateo.
Medina Domingo L.
Menéndez Mario
Monegal Casiano.
Muñoz Zeballos R.
Percovich Carlos M.
Nieto Clavera
Puig Arturo
Ponce de León Luis
Pérez Ernesto F.
Ramasso Juan
Rospide
Roxlo Carlos
Schekleton Ubiría R.
Sichero Oxilio
Tabárez Rafael H.
Vázquez
Viana Javier de

Total: 35.

SIN AVISO

Arrospide Tomás. **Mibelli Celestino**
Aguirre Leonel. **Rodríguez Larreta E.**
Ferrería Eduardo. **Vigliola Alfredo S..**
Lavagnini Juan Pablo

Total: 7.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta d los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la cual se destina la cantidad de $ 5.000.00 para sufragar los gastos de la Delegación de la República a la V Conferencia Internacional Americana."

—Archívese.

"El señor Ministro de Industrias remite nuevos informes respecto a la posibilidad de gestionar en el extranjero la colocación de carnes y demás productos de frigoríficos y saladeros."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicité los informes.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

Instalación de zonas francas en Colonia, Nueva Palmira y Santa Rosa del Cuareim."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Monto de la pensión que disfrutarán los empleados policiales y del Cuerpo de Bomberos que se inutilicen en actos del servicio."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social."

"Doña Jacinta Rodríguez solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo).

El señor diputado interpelante tiene la palabra.

Señor Rodríguez Fabregat—Por ahora, señor Presidente, me remito al cuestionario que tuve oportunidad de formular al solicitar esta interpelación. Yo he propuesto, señor Presidente, distribuído en doce puntos concretos, el motivo central de esta interpelación. Le rogaría al señor Presidente que hiciera dar lectura, como antecedente de este asunto, de ese petitorio mío.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Abril 4 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, vengo a proponer a ésta se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala, a fin de responder a los puntos que más abajo se enumeran.

La impostergable necesidad de encauzar definitivamente a la Instrucción Primaria por la senda de sus grandes destinos, y el deseo de que desaparezcan y se corrijan sus vicios y desaciertos actuales, — que desvirtúan la razón de ser y deprimen el prestigio del sagrado instituto de la educación popular, — fundamenta en su primordial esencia ese pedido de explicaciones.

Para lograr tal fin y obtener como resultante, la demostración de una evidente incapacidad directriz, ajusto esta solicitud a los temas que siguen:

1.o Procedimientos usados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la provisión de cargos escolares.

2.o Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza en la designación del Director del Instituto Normal de Varones y Subdirector del Museo Pedagógico.

3.o En mérito a qué fundamentos fué abolido el concurso de oposición; en qué consiste el llamado concurso de méritos y cuáles son los méritos profesionales que, en cada caso, acreditan suficiencia y determinan ascensos.

4.o Conducta seguida en la designación, traslados y ascensos de los inspectores y subinspectores de Instrucción Primaria.

5.o Por qué los miembros del Cuerpo Médico Escolar no examinan individualmente y todos los años, a los alumnos de las escuelas públicas, a objeto de contralorear su evolución fisiológica y mental.

6.o Condiciones a que deben ajustarse o derechos que tengan los maestros para gestionar licencias por enfermedad.

7.o Relación del Consejo y el Director de Enseñanza con los maestros, las asociaciones y Federación de Maestros.

8.o Por qué no se imprimió el texto único ordenado por la Dirección anterior y dónde está la suma de diez mil pesos destinada a ese objeto.

9.o Distribución de los dineros destinados a instruccón primaria. Gastos por concepto de alquileres para las oficinas del Consejo de Enseñanza y las inspecciones con asiento en Montevideo.

10. Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionarios sumariantes en el sumario de la Escuela al Aire Libre. Causas por las cuales el Consejo Nacional de Administración procedió en discordancia con muchas de las conclusiones de aquel sumario.

11. Conducta seguida por el Consejo de

Enseñanza y funcionario sumariante en el sumario recientemente terminado de la escuela ubicada en el puerto del Sauce, Departamento de Colonia.

12. Razones por las cuales el Consejo de Enseñanza no prohibió que se circularan listas por las escuelas, solicitando firmas, para pedir la reelección de los miembros que cesarían en su mandato en aquel Consejo.

Saludo al señor Presidente de la Cámara.

E. Rodríguez Fabregat, representante por Colonia."

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Comenzaré, señor Presidente, por presentar mis excusas a la Cámara, antes de otra cosa, por la demora con que presento estos informes. Diversos motivos, señor Presidente, han obstaculizado para que me haya podido expedir con mayor premura; en primer término, la abundancia de tareas que he tenido. Además, señor Presidente, he debido concurrir al Senado a los efectos de una interpelación, que también se me ha puesto en el camino en medio de esta otra; y también, tengo un tercer motivo, y es la diversidad de puntos a que se ha referido el diputado interpelante.

Estos puntos son doce en la numeración; pero quizás, y sin quizás, leyendo los doce números apuntados, hay otros más. De manera que no serían doce, sino cerca de dieciocho los puntos distintos a los cuales el señor diputado interpelante se ha referido.

Esto, pues, me ha obligado a hacer un estudio más o menos detenido sobre los diferentes temas y, por lo tanto, el motivo del pedido de informes ha tenido que ser demorado. Quiero decir, señor Presidente, antes de entrar de lleno a la contestación del pedido de informes, que ninguno o casi ninguno de los asuntos a que se refiere esta interpelación, en ninguno de ellos, o en casi ninguno, vuelvo a decir, he tenido ninguna participación. Todos estos asuntos se refieren a una época anterior a mi gestión ministerial. Por lo tanto, personalmente no me podría hacer solidario, realmente, con actitudes que en su origen no las conozco, o en que, por lo menos, no he tenido una participación directa, por mi no actuación en ese entonces en el Ministerio de Instrucción Pública.

Agregaré, también, como motivo complementario, antes de entrar al tema, que sobre todos los puntos a que se refiere la interpelación, el Consejo Nacional de Administración se ha pronunciado de una manera directa o indirecta, aprobando en todos sus términos las cuestiones a que se refiere el presente pedido de informes.

Y bien, señor Presidente: quiero expresar también otra reserva en esta interpelación, y es la siguiente: la interpelación se refiere, en puridad de términos, a cuestiones de orden concreto. Algunas de ellas son absolutamente concretas; otras, son de orden, diremos, doctrinario, en que el pro y el contra es perfectamente admisible desde el momento que cabe una amplia discusión; otras son preguntas que, en cierto modo, por la forma en que están expuestas, caben otras distintas, que no se han expresado en el pedido de informes. Sobre estas últimas, yo quiero dejar perfectamente establecido que me reservo contestarlas en un sentido o en otro, según dé lugar el debate, y en la forma que se hagan. De manera, pues, señor Presidente, que dentro del propósito mío está contestar la interpelación en una forma sintética, más o menos rápida, según el desarrollo que se dé al tema, sin perjuicio de ampliar en lo sucesivo algunas de las cuestiones que pueden ser motivo de discusión.

Y con estas manifestaciones, señor Presidente, paso de inmediato a la parte principal del pedido de informes, vale decir, a los puntos a que se ha concretado el interpelante en el pedido que ha hecho al Ministerio de Instrucción Pública.

El primer tema, señor Presidente, está redactado en la forma siguiente: "Procedimientos usados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la provisión de cargos escolares".

Sobre este tema, señor Presidente, hay un Reglamento, que es el vigente, que empieza con una resolución del P. E. de fecha 14 de Febrero de 1909 y que fué reglamentada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el 18 de Agosto de 1919. Daré lectura rápidamente de este Reglamento, que dice así: "Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, 14 de Febrero de 1919. — Visto la exposición del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de acuerdo con los fundamentos que la integran, apruébase el siguiente proyecto sancionado por la corporación relacionado con la provisión de las vacantes de cargos de maestros y ayudantes en las escuelas primarias.

"Artículo 1.o Ningún maestro podrá ser nombrado en efectividad director de escuela o. ayudante si no ha ganado el concurso público con arreglo a los respectivos Reglamentos.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan en las direcciones de escuelas y en las ayudantías podrán ser llenadas con maestros del grado correspondiente que desempeñen el cargo de director o ayudante en propiedad o mediante el concurso público, necesitando para estos ascensos la mayoría absoluta del Consejo.

Art. 3.o Los maestros o ayudantes que a la fecha de esta resolución hubieran desempeñado interinamente sus cargos por el tiempo mayor de cinco años con buen resultado podrán ser designados con carácter efectivo.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, reglamentará la presente resolución".

Y bien: El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reglamentó esta resolución del P. E. de 14 de Febrero de 1919 en un articulado que está impreso y que corre en poder de todas las personas interesadas. y cuya lectura no voy a hacer, porque es muy extensa, pero cuya economía la puntualizaré para saber precisamente cuál es la tesis a que se ha referido el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal cuando redactó esta reglamentación y proyectó la resolución que también fué motivo de resolución favorable por parte del Consejo Nacional de Administración en la fecha antes indicada.

El propósito, señor Presidente, que se ha perseguido en esta reglamentación, es el siguiente: que para la provisión de cargos escolares rija en realidad un doble sistema. Este doble sistema se integra en la siguiente forma: hay, en primer término, un ingreso al Magisterio, y para ese ingreso al Magisterio la reglamentación exige un examen o, por los menos, el concurso de oposición. Ahora, el Reglamento dice que para los demás ascensos en el Magisterio no se exige el concurso de oposición, sino un concurso simplemente llamado de méritos.

La denominación de concurso de méritos no es propia; lo más propio sería el sistema de la promoción.

Luego, pues, tenemos los dos elementos fundamentales que rigen este Reglamento de que acabo de dar lectura y que se constituye de la manera que ya he dicho: en primer término, el examen de ingreso al Magisterio, el concurso de oposición para entrar de lleno al Magisterio y, en segundo término, el sistema de la promoción para los ascensos que puedan tener las personas iniciadas en su carrera magisterial.

Debo agregar, además de la manifestación anterior, que hay excepciones sobre esta regla, y esas excepciones han sido puntualizadas en diversas resoluciones del Consejo de Enseñanza cuando se ha referido, por ejemplo, a los casos en que el número de ayudantes a entrar al Magisterio es igual al número de vacantes, y en ese caso admite el Consejo de Enseñanza que pueda irse al nombramiento directo, vale decir, a la promoción. Tambien hay, por ejemplo, la excepción en otros casos, vale decir, cuando se ha llamado a concurso y se declara una vacante; en ese caso, mientras se llenan las formalidades del concurso y es necesario llenar ese puesto vacante interinamente,

se llena por promoción directa, sin perjuicio de que una vez realizado el concurso se llene en la forma que el concurso lo haya resuelto.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Rodríguez Fabregat — Y para llenar esas vacantes, ¿se cumplen los reglamentos a que se ha referido el señor Ministro? ¿Se observa el procedimiento del doble concurso? ¿Se atienden los méritos y se logra por una selección, en concurso de oposición, integrar el puesto con quien debe ocuparlo?

Señor Ministro — Yo desearía que esa pregunta la hiciera cuando entre al tema, que es el tema tercero, porque el señor diputado, que es el miembro interpelante, me ha puesto evidentemente en una pequeña dificultad al tener que hacer un estudio doble, como lo voy a hacer, tratando el primer tema y el tercero salteados. De manera que si ahora hiciera la contestación a la réplica que tendría que hacer dentro del tercer tema, tendría que alterar el curso de la exposición. De modo, pues, que yo le rogaría que esa pregunta que me hace, y que yo la voy a contestar, me la hiciera cuando llegue el tercer tema, vale decir cuando hablemos del llamado concurso de méritos.

Señor Rodríguez Fabregat — Con mucho gusto.

Señor Ministro — Bien, señor Presidente. Continúo en la forma que estaba siguiendo.

Este sistema, señor Presidente, reposa fundamentalmente en un sistema que es así: el Consejo de Enseñanza se planteó el caso para la provisión de cargos escolares, como debía hacerlo, y entonces resolvió, no sé si con absoluta razón porque el mismo Consejo de Enseñanza reconoce que este es un sistema de ensayo, tomando como simil para el nombramiento de cargos escolares lo que ocurre en la Universidad.

En la Universidad, señor Presidente, por ejemplo, el estudiante está obligado a dar sus exámenes y dá sus exámenes materia a materia y cuando concluyen la carrera, por el reglamento antiguo, por ejemplo, tenía que dar un examen general para graduarse de abogado o de médico; hoy ese sistema está en desuso.

Bien. La entidad Consejo de Enseñanza, para las provisiones escolares, ha hecho una cosa semejante. Durante el período normalista, la maestra o maestro debe dar sus exámenes y para ingresar al magisterio debe también dar un examen al que se llama "Concurso de oposición". Pero después, lo mismo que los abogados y los médicos cuando han salido de la Universidad, después que han salido de la Escuela Normalista ya no se necesita el concurso.

Según el criterio del Consejo de Enseñanza, ese concurso no es necesario, porque ya el examen ha sido rendido, la suficiencia está demostrada.

Ahora, lo que tiene que demostrar la persona que va a dirigir una escuela o a ocupar un cargo escolar, no son conocimientos que ya los ha puesto en evidencia en su examen final, sino en capacidad, que es una persona realmente con condiciones para el desempeño de cargos escolares.

Luego, pues, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, abocado al tema éste, lo resolvió en esa forma, considerando que lo interesante era nombrar un buen maestro, no tanto un maestro, sino la persona que reuniera realmente las condiciones que debe reunir un buen maestro.

Debo decir, señor Presidente, que en cuanto a este sistema, yo en lo que me es personal, no podría decir justamente si el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tiene absoluta razón. Creo que, quizás, podría ser motivo de algunas críticas; pero me adelanto a la crítica reconociendo que el Consejo de Enseñanza lo ha tomado este régimen como sistema de ensayo, se está ensayando un sistema. Según las referencias que tengo, en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hay diversos miembros que tienen el convencimiento de que el resultado no es satisfactorio. Sin embargo, en lo que

me es personal, para mí, vuelvo a decir no, es que tenga mis dudas, pero quizás con un estudio a fondo, — y digo a fondo porque creo que sobre este tema no es con preparaciones de quince días o de tres meses, sino de años, que deben darse opiniones, — quizá por esa falta de preparación de años, no podría decir yo, justamente, si ese sistema es el ideal para aplicarlo en los casos de provisión de maestros escolares. Y bien, señor Presidente, sin perjuicio de ampliar este punto cuando pasemos al tercer tema, — como lo he dicho en una interrupción que me hizo el señor Rodríguez Fabregat,— paso de inmediato al segundo tema de la interpelación.

Este segundo tema está redactado en la siguiente forma: dice el miembro interpelante: "Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza para la designación de Director del Instituto Normal y Subdirector del Museo Pedagógico".

Bien. Esta pregunta, — y a esto me refería al comienzo, — comprende dos puntos, dos cuestiones porque una es relativa al nombramiento de Director del Instituto Normal y otra es referente al nombramiento de Subdirector del Museo Pedagógico.

Respecto del primer nombramiento, debo decir, señor Presidente, que cuando se trató en el Consejo de Enseñanza de la persona que iba a desempeñar el cargo de Director de la Escuela Normal de Varones, se plantearon en el seno de la corporación escolar tres proyectos distintos referentes a la forma de provisión de este puesto, y esos tres proyectos, señor Presidente, de distintos autores, eran unos refundiendo el Instituto Normal de Varones con el Instituto Normal de Señoritas; otro haciendo del Instituto Normal un Instituto puramente mixto y otro, derechamente yendo a la tesis del nombramiento directo para el cargo de Director del Instituto Normal de Varones.

Este procedimiento último, quizá por encontrar en el seno de la corporación de Enseñanza Primaria y Normal partidarios decididos del régimen de la promoción o del nombramiento directo, encontró realmente ambiente, y fué de ahí que se abocó de inmediato el tema de la provisión de cargo de Director del Instituto Normal, con una persona buscada precisamente dentro del elemento escolar. Y bien: mientras duró la gestación de este nombramiento en calidad de definitivo, se promovió de inmediato el nombramiento de uno interino, y para este interinato, el Consejo designó al Subdirector del establecimiento, señor Lasplaces.

No voy a traer a la Cámara la discusión que hubo en el seno de la corporación de Enseñanza Primaria y Normal a propósito de quién debía ser el Director definitivo de este establecimiento. Diré simplemente que la discusión fué larga y las actas que he visto hablan realmente de que hubo una discusión seria a propósito de este nombramiento. Triunfó a mayoría de votos la tesis que designaba en carácter definitivo al señor Carbonell y Migal, Director de la Escuela de Aplicación, para ser propuesto ante el Consejo Nacional de Administración en ese carácter; pero el Subdirector, señor Lasplaces, Director interino, a la sazón, inició dentro de las condiciones reglamentarias que le correspondían, diremos, apelación del nombramiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, deduciendo sus mejores derechos ante el Consejo Nacional de Administración para este puesto. Bien: el Consejo Nacional se abocó el estudio del nombramiento del señor Carbonel y Migal para la Dirección de este establecimiento, conjuntamente con la apelación interpuesta por el señor Lasplaces, y luego de una discusión se resolvió solicitar la foja de servicios de estas dos personas a los fines de resolver en definitiva.

Doy estos datos para hacer presente el estado de este asunto. Por tanto, pues, no puede decirse que haya un nombramiento definitivo, desde el momento que ese nombramiento no ha sido confirmado todavía de una manera completa por el Consejo Nacional.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrlupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El Consejo de Enseñanza ¿ya envió los datos que se le solicitaron desde el Consejo Nacional?

Señor Ministro — Creo que no los ha enviado.

Señor Rodríguez Fabregat — Porque el Consejo de Enseñanza hizo el primer nombramiento interino; revocó a los pocos días el nombrameinto interino; propuso otro candidato para el nombramiento definitivo, y recién cuando el Consejo Nacional le rechaza su propuesta, o, por lo menos, le pide explicaciones de su conducta ante su propuesta, el Consejo de Enseñanza recién entonces se acuerda de que hay una Oficina de Estadística que lleva la foja de servicios de los maestros.

Señor Ministro — No, señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Es exacto lo que afirmo.

Señor Ministro — Yo no pongo en duda la verosimilitud de la aseveración del señor diputado, porque coincide con lo que acabo de decir. Lo que yo quería decir es que el señor diputado está llegando justamente al tema del tercer punto de la interpelación, y si quiere tendré que avanzar un poco...

Señor Rodríguez Fabregat — No, señor; no quiero molestar al señor Ministro ni violentar su contestación.

Señor Ministro — Desearía contestarle para ver precisamente una fase muy interesante de este asunto.

La pregunta que me hace el señor diputado, para ponerla un poco más dentro del conocimiento de la Honorable Cámara, es justamente por qué se fué a la foja de servicios y al concurso de méritos para esta provisión del cargo, cuando realmente se había ido al sistema directo. Bien: la respuesta es ésta. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal admite como un postulado absolutamente categórico y sobre el cual no tiene la más mínima duda, que el sistema para la provisión de estos cargos es el sistema de la promoción. Yo no sé si es el verdadero o no, pero digo que el Consejo admite este sistema y lo tiene como una convicción. Ahora bien: planteado así el caso, como una convicción, si se hubiera ido al concurso de oposición, de examen, para separarlo del concurso de méritos, habría dado como consecuencia esto: que se hubieran presentado dos candidatos, los señores Carbonel y Migal y Lasplaces, cada uno de los dos con grandísimas condiciones, con condiciones indiscutibles, con condiciones realmente notables, porque los dos pueden desempeñar realmente la Dirección de la Escuela Normal, y el Tribunal de concurso se encontraría realmente con una especie de "embarras de choix" para poder determinar cuál de esas dos personas, perfectamente inteligentes, con una foja de servicios igualmente brillante, podría desempeñar un solo cargo de Director de la Escuela de Varones.

El Consejo, como no quiso abocarse a esta cuestión, y como sostiene la tesis de que el concurso de oposición no es lo mejor, en ese caso, fué directamente al régimen de la promoción directa, que es lo que me preguntaba el señor diputado.

Y bien: me he apartado, señor Presidente, un tanto de las manifestaciones que quería hacer, pero he sido un poco obligado, diré, por la interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Viera — ¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Viera—¿Hasta qué grado se estudia en la Escuela Normal, y cuáles son los grados que tienen los dos aspirantes a la Dirección de la Escuela Normal?

Señor Ministro — Eso no está en el tema, pero lo voy a contestar rápidamente.

Señor Viera — Es una pregunta que se me ocurre por la exposición del señor Ministro.

Señor Ministro — Con el antiguo sistema, había maestros de primero, segundo y tercer grado. Actualmente no se sigue, y hay maestros de primer grado y segundo grado, es decir, maestros primarios y secundarios.

Señor Viera — No es esa la pregunta, señor Ministro. Yo pregunto: ¿cuál es el

estudio que se sigue en las escuelas normales?

Señor Ministro — Para maestros normalistas.

Señor Viera — ¿Hasta qué grado?

Señor Ministro — Hasta segundo grado, que es el actual.

Señor Viera — Esa era la pregunta.

Señor Ministro — ¿Está contestada?

Señor Viera — Sí, señor. Muchas gracias.

Señor Ministro — Muy bien.

Continúo, señor Presidente.

En cuanto a la segunda parte de la segunda pregunta, vale decir, el nombramiento de Subdirector del Museo Pedagógico, la respuesta es un poco más rápida. Yo no he encontrado, francamente, en los antecedentes de este asunto, ninguna cosa realmente anormal, relativa al nombramiento de Subdirector del Museo Pedagógico. La ley de Presupuesto General de Gastos vigente creó un puesto de Subdirector del Museo Pedagógico, y al mismo tiempo eliminó de la Contaduría de Instrucción Primaria un cargo de Oficial primero, u Oficial segundo, no recuerdo bien la plaza.

Daba la circunstancia que este puesto en la Contaduría de la Dirección de Instrucción Primaria lo desempeñaba el señor Abel Pérez Sánchez, persona competente, conocida, dedicada a temas, en fin, de su afición, cuestiones de cosmografía, de matemáticas, y que por una circunstancia, además, personal, podía desempeñar, quizá, un puesto más tranquilo que el puesto que tenía en la Contaduría, debido a circunstancias de orden físico.

Bien. Al crear este puesto de Subdirector del Museo Pedagógico, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, teniendo en cuenta los servicios del señor Pérez Sánchez, lo propuso al Consejo Nacional y el Consejo Nacional lo nombró. Yo no veo francamente en esta circunstancia ninguna cuestión de orden trascendente. Me figuro que, evidentemente, podría haber alguna cuestión en esta fase de parte de alguna persona o de los mismos empleados del Museo Pedagógico que tuviesen deseos de ocupar ese puesto de Subdirector.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — No hay tal cosa, señor Ministro. Nada más que yo he encontrado en eso la falta de aplicación del Reglamento que está defendiendo el señor Ministro. Aplique el Reglamento de promoción y aplique el concurso de oposición al caso de provisión del cargo de Subdirector del Museo Pedagógico. Yo no he traído aquí reivindicaciones personales de ninguna clase. Veo nada más que falla en su conducta el Consejo Nacional de Enseñanza.

Señor Ministro — Yo estaba opinando, y no puedo saber el criterio que el señor diputado...

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le rogaría al señor Ministro que aplicara el criterio central de los Reglamentos a que se ha referido primeramente, a este caso.

Señor Ministro — Bien, señor diputado: es que ocurre lo siguiente en materia escolar: cuando me he referido a premociones y nombramientos directos, lo he hecho haciendo referencia a casi todos los puestos, pero evidentemente hay excepciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero este es un puesto técnico; y por el presupuesto, el titular debe dictar un curso.

Señor Ministro — Pero lo dicta, señor. Si es profesor de Cosmografía.

Señor Rodríguez Fabregat — Entre el personal del Museo Pedagógico hay una señorita que es maestra de tercer grado y a quien el Estado le ha costeado un viaje a Europa, y esa señorita ha sido postergada. De tal modo, señor Ministro, que he encontrado una gran trasgresión al reglamento y a la ley.

Señor Ministro — Yo quería decir lo siguiente; por eso me he referido a ello. Yo admito que haya habido una postergación, que sería un perjuicio, por-

que todas las postergaciones causan un perjuicio a alguna persona; pero buscando en las actas del Consejo Nacional, viendo si había algún pedido de reconsideración, porque los empleados públicos actualmente gozan de una situación muy liberal, bastante mejor de la que tenían en otra época, — actualmente por un Reglamento administrativo no hay nombamiento de ningún empleado con carácter definitivo, durante quince días, y en esos quince días puede cualquier aspirante a ese puesto presentarse con mejores derechos al Consejo Nacional de Administración y éste, entonces, toma sobre si la tarea de rectificar el nombramiento.

De manera, pues, que en el caso del nombramiento del señor Pérez Sánchez yo me preocupé de ver si había alguna otra persona que hubiera deseado el cargo con mejor o igual derecho que el señor Pérez Sánchez, y me encontré que no había nadie, que no se había presentado nadie. Luego, pues, de ahí deducía que el puesto éste había sido aceptado, sino con beneplácito, por lo menos con la consideración que se debía a una persona como el señor Pérez Sánchez, vinculado a la Instrucción Pública, que ha dirigido un Liceo, como el de Florida, que obtuvo, además, los mejores éxitos, las mejores notas de aprobación de parte de las autoridades universitarias en las distintas inspecciones que se hicieran; y, por lo demás, es una persona conocida y vinculada al al Magisterio y a la Universidad, desde el momento que regenteaba y hasta había obtenido por concurso una catedra de Cosmografía en la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Pero qué fué lo que determinó al Consejo de Enseñanza a producir ese nombramiento?

Señor Ministro — Fué la competencia del señor Pérez Sánchez, competencia indiscutible.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cuál es la labor escolar del señor Pérez Sánchez? Yo no puedo aceptar, de ningún modo, lo que el señor Ministro dice referente a ese señor. Yo creo que es una gran persona; pero desde que existen los Reglamentos que están tutelando los derechos de todos los maestros que ocupan esos puestos que son técnicos, no me conformo con el no cumplimiento de ese Reglamento y por eso, señor Ministro, me he referido a la conducta del Consejo de Enseñanza Normal.

Señor Ministro — Yo no veo la gravedad de la cuestión.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo la veo y la ve todo el gremio de maestros.

Señor Ministro — Se trata de nombramientos, como puede hacerlos la Universidad. La Universidad encuentra una persona apta, con condiciones especiales para un cargo, que tiene condiciones especialísimas para él, una persona que es competente, que hace honor a la Instrucción Pública: pues la nombra para un puesto.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero esa es una persona que comienza por no ser maestro. ¿Entonces, qué papel desempeñan los maestros en las funciones escolares, para qué se hacen los maestros? ¿Para que mañana el Consejo de Enseñanza pueda decir: se nombra a Fulano de Tal porque se ha lucido en otra actividad, porque ha contraído méritos de tal manera que se le considere con títulos pedagógicos como para que se le favorezca? ¡No, señor!

Señor Ministro — El Museo Pedagógico fué fundado por el señor Alberto Gómez Ruano, quien hizo una obra patriótica frente a ese Museo durante treinta años, realizando todas sus mejoras y progresos que le merecieron el elogio de las personalidades extranjeras que visitaban el establecimiento. Y bien: yo no sé que el señor Alberto Gómez Ruano haya sido maestro, pero sí sé que hizo un gran museo.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y de cuándo es el Reglamento? El señor Ministro nos ha dado la fecha hace poco rato, y creo que no me contestará a mí

que esos reglamentos que se han sancionado y aplicado para servir al Consejo de Enseñanza Primaria, puedan haber sido aplicados para la creación del Museo Pedagógico.

Señor Ministro — Este Reglamento se refiere en general a todos los cargos escolares.

Señor Rodríguez Fabregat — No es esto: en el Presupuesto General tienen asignada la función de dictar clases.

Señor Ministro — Yo me opongo en el caso que viniera una notabilidad, al país, que viniera realmente un individuo de notoria preparación, que fuera una personalidad, de una cultura excepcional. Ahora bien: porque no tenga título de maestro, ¿el Consejo de Enseñanza va a perder ese nombramiento? No, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Estamos frente a este caso, señor Ministro. En todo caso, lo que puede señalarse es la mala aplicación, la pésima aplicación y la violación del Reglamento.

Señor Ministro — Dentro de la tesis del señor diputado...

Señor Presidente — El señor Ministro admite interrupciones?

Señor Ministro — Las interrrupciones tan amables como las que hace el señor Rodríguez Fabregat, yo tengo el mayor gusto en oirlas. Hoy por la mañana leí en un diario un suelto elogioso a propósito de un discurso que pronunció el señor diputado en el día de ayer...

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le pido disculpas al señor Minstro por haberlo interrumpido; pero creí que no iba a poder incrustarse bien estos razonamientos, dejando pasar estas escaramuzas del debate.

Señor Ministro — Es muy amable el señor diputado y estoy encantado oyéndolo hablar.

Señor Rodríguez Fabregat — Eso determinará, señor Ministro, que no haga uso de la palabra en tanto el señor Ministro se halle en posesión de ella, puesto que a mí realmente me encanta y embelesa oir al señor Ministro.

Señor Ministro — Bien. El tercer tema, señor Presidente, se refiere, "en mérito a qué fundamentos fué abolido el concurso de oposición". Es una pregunta esta más larga; pero la primera parte del tercer tema es esa: "en mérito a qué fundamentos fué abolido el concurso de oposición". Para contestar a esta pregunta voy a leer algunos párrafos del informe del doctor Aguirre y González cuando promovió esa resolución que he mencionado anteriormente de 14 de Febrero de 1919. Dice el doctor Aguirre y González, entre diversas consideraciones, lo siguiente: "El régimen de los concursos para proveer la dirección de las escuelas y ayudantías". Bien: estos más o menos eran los párrafos fundamentales con que el doctor Aguirre y González presentó su proyecto que dió por motivo la resolución de 14 de Febrero de 1919, en la cual, como lo he dicho al comienzo, se mantenía el régimen de que para el ingreso en el magisterio se hiciera el concurso de oposición, y para el ascenso o para la carrera se fuera directamente al régimen de la promoción. Pero la pregunta, señor Presidente, está planteada en los siguientes términos: "en mérito a qué fundamentos". Y bien: el proyecto del doctor Aguirre y González, en puridad de términos, no es sino una consecuencia de un estado de cosas, es el resultado de una elaboración larga que se había sustentado en el país respecto a cuál sistema era el mejor: si era mejor el concurso de oposición o el sistema de promoción.

En 1915 y en 1916, más o menos en esa época, el doctor Carlos Vaz Ferreira, desde la tribuna de la Universidad, estudiando con este estilo razonado y metódico característico de su personalidad,— estudiando, digo, ese tema, lo desarrolló en todos sus aspectos, llegando a la conclusión que para la provisión de cargos escolares el régimen de concurso de oposición era por lo menos el menos malo. Creo que era la tesis que más o menos sostenía el doctor Carlos Vaz Ferreira.

Señor Otero — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.



Señor Presidente — Puede interrumpir él señor representante.

Señor Otero — Me parece que está equivocado el señor Ministro. El doctor Vaz Ferreira puso de manifiesto las ventajas y los inconvenientes de uno y otro régimen; pero no ponderó en la forma que acaba de expresarlo el señor Ministro, las excelencias del sistema del concurso.

Señor Ministro — Yo no he dicho semejante cosa. He dicho simplemente: examinó el pro y el contra de la cuestión. Yo he leído las conferencias y no he encontrado, señor Presidente, el examen que hizo el doctor Carlos Vaz Ferreira...

Señor Otero — El señor Ministro dijo que era el "menos malo".

Señor Ministro — El menos malo no quiere decir que sea el mejor. Quiere decir que, dejando los defectos a un lado, se reconoce que es superior a los otros.

Señor Otero — No tiene interés seguir la interrupción.

Señor Ministro — Bien, señor Presidente: Frente a esta iniciación del estudio, frente a esta lucha, o, por lo menos a esta exposición en que el doctor Vaz Ferreira enunció el pro y el contra de este tema, pronunciándose en definitiva, — vuelvo a decirlo, — por el concurso de oposición, porque lo consideraba el menos malo de los sistemas a emplearse, casi en el mismo tiempo se suscitó otra discusión promovida por el diario "El Día" de Montevideo, redactado en esa época por el señor Julio María Sosa. Y bien: el señor Sosa en artículos que después coleccionó, formando un libro, en ese libro, o en esos artículos, examinando la misma tesis, con ese estilo incisivo y categórico del señor Sosa, llegó a demostrar, o por lo menos demostró dentro de la convicción de él, que el régimen de concurso de oposición para la obtención de grados escolares era realmente un desastre.

Y ocurrió, señor Presidente, en esta cuestión, lo que ocurre en muchos casos cuando se toman temas con calor y con vehemencia, desde una tribuna de importancia como lo es la del diario "El Día" de Montevideo; ocurrió, señor Presidente, que esta tesis formó prosélitos, y hubo personas convencidas, que tuvieron realmente la convicción, la exactitud de que ese criterio era el exacto y el verdadero; y yo, en mi corta actuación en el Ministerio de Instrucción Pública, he podido encontrarme con algunos miembros del Consejo Nacional de Instrucción Primaria que tienen una convicción total, categórica, definitiva, de que el régimen de concurso de oposición para la provisión de cargos es un desastre.

Yo no voy a entrar al fondo del tema, porque creo que la interpelación no se ha referido al asunto en sí mismo. Digo tan sólo, respondiendo a la pregunta que se hace en la interpelación: "¿qué fundamentos tuvo para abolir el concurso de oposición?", digo simplemente: "¿qué fundamentos?"... Pues, la campaña de "El Día", la campaña del señor Sosa en primer término, que dió por resultado realmente que una considerable cantidad de personas convinieron, y creyeron realmente que la cuestión estaba resuelta eliminando el concurso de oposición.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Sin embargo, el Consejo de Enseñanza Primaria no atendió con la misma deferencia la campaña del señor Sosa, llevada a cabo con ese estilo que el señor Ministro llamaba incisivo, frente a todos los nombramientos que por el sistema directo hacía el Consejo de Enseñanza Primaria violentando un régimen de equidad y justicia que se había podido mantener más o menos con el concurso de oposición, pero con mucho más valor que con el procedimiento del nombramiento directo. El Consejo de Enseñanza Prima-

ria no habría encontrado que la opinión del señor Sosa era tan valiosa...

Señor Ministro — Yo no puedo entender cuál es el alcance de la argumentación del señor diputado.

En el caso actual, digo simplemente que se fué a la promoción como un sistema de reacción contra el sistema que atacaba la persona esa a que nos hemos referido. Se atacaba el régimen del concurso de oposición considerándolo un desastre. Pues bien: se fué a la promoción como un sistema de reacción. Ahora, el señor diputado, le encuentra algunos detalles malos; evidentemente quizá los tenga; yo no lo puedo decir porque no me embarco directamente en una tendencia definitiva en este asunto. Vuelvo a decir lo que decía hace un momento: en estas cuestiones arduas, complejas, en que es necesario un gran estudio, una gran dedicación y un gran amor justamente por estas cuestiones, quizá evidentemente tendría que tener una preparación especialísima para poder asumir justamente un criterio definitivo. Por lo demás, vuelvo a decir que este tema está magistralmente tratado por el doctor Vaz Ferreira y magistralmente tratado por el señor Julio María Sosa. Yo no podría dar una opinión clara, por lo menos, para decir de qué lado está la verdad y de qué lado está el error; pero deseo decir lo siguiente: el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, — abocado al mismo tema en que estoy yo, y tomando, quizá, algún punto de vista de que evidentemente el régimen de la promoción, que, vuelvo a decir, es un régimen de transición, es un régimen al que se fué como una reacción frente al desastre del concurso de oposición, — el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en el momento actual se preocupa de buscar una modificación a ese criterio, y actualmente ha surgido una iniciativa en el seno del mismo, — iniciativa que corresponde al vocal de este Consejo de Enseñanza Primaria y Normal doctor Baetghen, — por el cual proyecto se establece que de cada tres provisiones escolares las dos primeras se harán por el sistema de la promoción directa, y la tercera se hará por un concurso de oposición. De modo, pues, que dentro del proyecto del doctor Baetghen se contemplaría en cierto modo un sistema, diremos mixto.

La segunda pregunta del tercer tema, señor Presidente, se refiere a en qué consiste el llamado concurso de méritos.

El concurso de méritos, en realidad, señor Presidente, frente a la situación creada por el Reglamento de 14 de Febrero de 1919, como he dicho, era de reacción sobre el sistema anterior que reglamentaba el concurso de oposición para la provisión de cargos,—el concurso de méritos, digo, se impuso, pero se impuso en esta forma: no como una cuestión reglamentaria, sino como una cuestión de orden necesario. No hay ninguna reglamentación en el concurso de méritos, pero no hay ninguna reglamentación por una razón sencilla: porque el concurso de méritos no podría hacerse. Podría decirse, por ejemplo, que para determinado puesto fuera el más antiguo; se podría decir también que fuera el que tuviera mejores notas o mejores clasificaciones; pero no se podría decir en un reglamento de concurso que para la provisión de un cargo escolar fuera el más idóneo, fuera el más virtuoso, el más honesto, el que tuviera más amor a los niños, o el que tuviera una mayor abnegación, porque esas condiciones no es posible esquematizarlas, no es posible ponerles un padrón y decir: "Los maestros deben someterse a esta línea de conducta". Luego, pues, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, — y en esta parte procediendo cuerdamente, — estableció que estas características fueran puramente de apreciación personal, y por eso el concurso de méritos no se hizo sino ante las autoridades que directamente pueden conocer mejor las condiciones de los aspirantes y que son las que están más en contacto con el elemento escolar.

De ahí que en la reglamentación de

Agosto de 1919 se dé el siguiente caso: que para la promoción de maestros escolares en la campaña, el concurso de méritos debe hacerse en forma rigurosa; evidentemente es rigurosa; pero, ¿por qué? porque esta apreciación, desde el momento que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no tiene un contacto directo con los elementos de enseñanza de campaña, porque no está al lado de ellos continuamente, no tienen más remedio que valerse de las Comisiones Departamentales, y entonces esos concursos se realizan en condiciones severas por las Comisiones Departamentales a los efectos de la propuesta ante el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; ¿pero es decir que en los nombramientos de Montevideo no hay concursos de méritos? No, los hay; lo que tiene, que no es el mismo procedimiento que se señala por el artículo 10 del Reglamento citado de Agosto de 1919, sino que se practica en la siguiente forma: se hacen las promociones directamente, abocándose el propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el conocimiento directo del asunto, y de acuerdo con las referencias o el estudio personal de las condiciones que deben tener los maestros para el desempeño de su misión, hace el nombramiento.

Bien, señor Presidente. En cuanto a los méritos, los he enumerado porque también las preguntas de la interpelación a ellos se refiere. Los méritos son los que he dicho: la abnegación, la ilustración, la contracción, la puntualidad, los años de servicios, el amor al niño, el amor a la escuela, en fin, todas esas condiciones que integran la condición característica que debe tener un maestro de escuela, y que a veces no se refieren tanto al enciclopedismo o al mayor saber, sino a esas circunstancias de orden personal, innatas a las personas, para que la acción educativa sobre los niños se haga desde el punto de vista del carácter, de la voluntad, sin tener en cuenta principalísimamente si esa persona es deslumbrante en cuanto a sus conocimientos y en cuanto a la vastedad de sus estudios.

Paso con esto al tema 4 de la interpelación, que dice así: "conducta seguida en la designación, traslados y ascensos de los inspectores y subinspectores de Instrucción Pública".

Sobre este asunto, señor Presidente, no puede decirse que haya una reglamentación definitiva; puede afirmarse, eso sí, que para el cargo de inspector en general, casi sin excepción, para el cargo de inspector departamental, siempre se busca el candidato entre el cuerpo de subinspectores, pero no puede decirse totalmente que haya una reglamentación verdaderamente científica; no puede expresarse tampoco que para el cargo de subinspector tiene que ser maestro o director de escuela, y la razón es clara: el cargo de subinspector departamental es difícil de proveer, porque los maestros y directores de escuela, generalmente, pueden acumular un curso nocturno o pueden acumular otra clase, y por eso están en condiciones económicas superiores a los subinspectores departamentales.

De manera que no tienen absolutamente ninguna ventaja al dejar el puesto más o menos tranquilo y mejor rentado de director de escuela, para ir a una tarea difícil o molesta, como es la de subinspector departamental, teniendo todavía una disminución en sus haberes mensuales.

De manera, pues, que en general los directores de escuela no están dispuestos a ir a los cargos de subinspectores departamentales. He aquí, pues, que este personal, en algunos casos, desde luego, hay excepciones y son quizá numerosas, este personal, en cierto modo, no es el mejor que debía ser; es un puesto mal rentado, mal pago. Los Presupuestos de la Nación a los cargos de subinspectores les asignan sumas insignificantes, con una gran labor, y desde que deben recorrer el Departamento continuamente y vigilar las escuelas.

Luego, pues, estos nombramientos de subinspectores no sólo no se ajustan a una regla científica, sino que además no se hacen en condiciones buenas, y francamente es una lástima que en el Presupuesto General de Gastos no se haya aumen-

tado esos sueldos para esta clase de funcionarios. Porque ellos, realmente, llenan una misión que es, quizá una de las más importantes y más interesantes. Ellos llenan una misión junto con las escuelas rurales, que es quizá una de las acciones más benéficas que se pueden hacer en el país. Es necesario civilizar, es necesario llevar el progreso a las zonas más apartadas del país, y para civilizar, para llevar a las zonas más apartadas del país la ilustración y el progreso, no es posible dejar a las escuelas rurales completamente abandonadas y servidas por inspectores que a veces en categoría intelectual son inferiores a las directoras mismas de los establecimientos. La única manera de remediarlo es nombrar para esos cargos a personas realmente de selección, pero esas personas de selección, del único modo que puede conseguirse es pagándolas bien, porque es claro que si se pagan sueldos bajos no hay posibilidad de encontrar sino personas de segunda categoría intelectual y entonces se pierde uno de los fines más importantes, uno de los fines mejores que deben obtenerse con las escuelas rurales, que en esa forma no llenan todos los objetos que podrían esperarse de ellas, principalmente su acción cristalizadora y progresista en las zonas apartadas en las distintas regiones del país.

Y, señor Presidente, paso con esta pregunta al tema 5.o: "¿Por qué los miembros del Cuerpo Médico Escolar no examinan individualmente y todos los años los alumnos de las escuelas públicas a fin de contralorear su evolución fisiológica y mental?" ¿Por qué? Por una razón sencilla, que es la siguiente: que el Cuerpo Médico Escolar no está compuesto más que por 7 médicos y con 7 médicos no se puede hacer el examen de toda la población educanda del país.

El tema fué tenido en cuenta por el Cuerpo Médico Escolar, quien tomó para sí la tarea de ver si era posible efectuar ese examen, pero sus miembros componentes se encontraron con esta grave dificultad: se puede dar como dato que un médico no examina sino a 1.200 o 1.400 niños, y repartida esa cantidad de niños entre los elementos del Cuerpo Médico da a quince escuelas para cada médico; se podría examinar, únicamente, el número de niños entrados por año en las escuelas de la Capital, que es de 7 a 8.000. Ahora bien: el total de niños son 40 o 45.000 de la población escolar, y para examinar a cada uno de los niños y hacer un examen como se dice aquí, "contralorear su evolución fisiológica y mental", sería necesario multiplicar el número de médicos; ya no deberían ser siete ni aún catorce; sería necesario que el Cuerpo Médico Escolar tuviera treinta o treinta y cinco o más médicos para que pudiera hacer eficientemente ese examen a que el señor diputado interpelante se refiere. — (Interrupciones).

Como comprenderá el señor diputado interpelante, mis conocimientos en la materia no son más que relativos, porque no conozco las cuestiones médicas. De manera que en esta cuestión he tenido que valerme de los mismos médicos que hacen esta tarea, y me manifestaron algunos de los distinguidos miembros del Cuerpo Médico Escolar que para hacer un estudio atento respecto de la evolución fisiológica y mental de todos los niños que se educan en las escuelas, no sólo sería necesario aumentar el número de médicos, sino que habría necesidad también, de crear gabinetes especiales, institutos de psicología para llegar a fijar dicha evolución fisiológica y mental.

El sistema actual, radicado únicamente en los niños que entran anualmente a las escuelas, consiste en una visita que se hace en la forma que he dicho anteriormente: cada médico si examina quince escuelas; en una o varias visitas anuales que se hacen en cada una, en las que se llama a los niños que han ingresado al establecimiento y se hace una especie de clasificación de las distintas enfermedades y se toma distintos detalles, que se anotan en una ficha especial que se le da a cada niño, constatada de acuerdo con un documento que queda en el

Cuerpo Médico Escolar. La referencia que tengo aquí coincide, señor Presidente, con la apreciación de que la tarea a que se ha referido el señor diputado interpelante no puede hacerse de ninguna manera con un número tan escaso de médicos como los que cuenta el Cuerpo Médico Escolar. Demás está decir que si el número de médicos se aumentara, se haría el servicio, y ese servicio lo considero tan interesante por las mismas circunstancias que han sido expuestas por el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Paso, señor Presidente, al tema sexto, cuya redacción es así: "Condiciones a que deben ajustarse o derecho que tengan los maestros para gestionar licencia por enfermedad".

Respecto a esta pregunta, señor Presidente, hay un reglamento de licencias que está aprobado por el Consejo Nacional de Administración el 27 de Febrero de 1919. En este reglamento de licencias, que consta de 30 artículos, se detallan y se puntualizan las distintas circunstancias en que deben encontrarse los maestros para solicitar las licencias respectivas. No sé si el señor diputado interpelante y la Cámara quieren que se lea este reglamento. Es un reglamento conocido que está impreso en un folleto, que es de utilidad únicamente para los maestros y al cual ellos se amparan cuando solicitan la licencia respectiva. Luego, pues, en cuanto a las condiciones a que deben ajustarse o derechos que tengan los maestros para gestionar licencias, se rigen por ese reglamento a que acabo de referirme y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. Una sola manifestación quiero hacer a este respecto y es que estas licencias por resolución del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se otorgan en todos los casos con goce de sueldo. Lo único, pues, que quiero decir que ha ocurrido y ocurre en la realidad que por haberse agotado el rubro para pagar estas licencias a los maestros, por enfermedad, no hay dinero suficiente y hay algunos impagos, pero sobre eso ya me he ocupado yo mismo, que he venido a esta Cámara con anterioridad a pedir el pronto despacho de un proyecto reforzando rubros para pago de los maestros que están con licencia por enfermedad. Luego, pues, si el rubro no alcanza, lo que hay que hacer es aumentarlo; pero la idea en principio ha sido reconocida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en cuanto a que las licencias por enfermedad de los maestros deben concederse en todos los casos con sueldo.

Paso con esto al tema séptimo, que dice: "Relaciones del Consejo y el Director de la Enseñanza con los maestros, las asociaciones y la Federación de Maestros". Estas Federaciones, señor Presidente, en la forma en que está expuesta la interpelación, no tienen en puridad de términos sino una sola respuesta: estas relaciones son cordiales.

Señor Rodríguez Fabregat.—¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro.—Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat.—Muy poco cordiales, nada cordiales. Esas relaciones de cordialidad no existen. Puedo afirmarlo.

Señor Ministro.—A mí me sorprende la afirmación del señor diputado interpelante, porque como ésta era una cuestión de hecho, yo me informé porque me interesaba saberlo, y las manifestaciones que me hicieron en el Consejo de Enseñanza son de que estaban en relaciones cordiales con esas asociaciones. — (Interrupción).

Como ésta es una cuestión de hecho, yo tengo deseos de escuchar al señor diputado, porque evidentemente lo que él dice rectificaría las manifestaciones que yo he recogido y que he creído ciertas.

De manera que dadas las manifestaciones que ha hecho el señor diputado, diré que a mí me dijeron que eran cordiales.—(Interrupciones).

Bien, señor Presidente. Yo quería hablar de las relaciones del Consejo con la Federación de Maestros.

La Federación de Maestros, señor Pre-

-sidente, ha mantenido, — me confunden un poco los datos que da el señor diputado Rodríguez Fabregat, — ha mantenido, decía yo, relaciones cordiales con el Consejo, y digo esto porque la Federación de Maestros se ha dirigido y se dirige continuamente por notas al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre distintos tópicos o distintas cuestiones de enseñanza primaria, y por los datos que tengo, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal le da andamiento a todas las solicitudes que presenta. Las relaciones, pues, deben ser buenas. Yo, por ejemplo, pedí ese dato, porque quería saber precisamente cómo iniciaba sus tareas una institución tan meritoria y tan digna de consideraciones, como lo es la Federación de Maestros.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—¿El señor Ministro me permitiría que leyera todos los asuntos iniciados por la Federación y que tiene encarpetados el Consejo de Enseñanza? Tampoco yo me atrevería a leerlos, porque cansaría á la Cámara. Si al señor Ministro le han dado ese dato, puedo asegurarle que es inexacto.

Señor Ministro — Yo tengo aquí una nómina de asuntos en que todos están tramitados en una forma más o menos corriente.—(Interrupciones).

Es una nota de Diciembre 29 de 1922, y es de esta fecha, por esto: porque pedí con un poco de precipitación estos antecedentes, porque me interesaba tenerlos, quería traerlos a la Cámara, y con esta fecha se hizo un cómputo de los expedientes con los trámites respectivos, y me encontré con lo siguiente: con fecha 18 de Octubre de 1920 la Federación de Maestros elevó una petición a objeto de que el Honorable Consejo estableciera el asueto del jueves durante el horario de verano, y dice el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: "Este asunto fué informado por la Inspección de Escuelas de la Capital, ante quien fué presentada la gestión referida, y aquélla se expidió manifestando que no veía inconveniente alguno en que se extendiese al horario de verano el día de descanso establecido en el invierno, pero expresando que en su criterio era lo más conveniente establecer que el asueto fuese acordado durante el día sábado". El Honorable Consejo, en la sesión del 25 de Octubre del mismo año, resolvió postergar para el año siguiente la resolución, y el 7 de Noviembre de ese año dictó una resolución estableciendo el descanso en los días jueves, tanto en verano como en invierno.

De manera que en esta solicitud se ve que el Consejo estuvo de acuerdo.

Señor Rodríguez Fabregat — En uno de los casos es la Inspección, no es el Consejo.

Señor Ministro — No, el Consejo se abocó el asunto y lo resolvió con fecha y de Noviembre de ese año...

Señor Rodríguez Fabregat—¿No tiene nada más que esos asuntos el señor Ministro?

Señor Ministro — No, señor. Decía que en este caso la cuestión estaba planteada así.

Ahora, vamos a ver otro. Dice así, señor Presidente: "El día 5 de Junio de 1921 formuló petición en el sentido de que se modifiquen los artículos 2, 9 y 12 del Reglamento de licencias al personal enseñante, y el número 14 del de los cursos nocturnos. El Honorable Consejo dispuso que esta gestión pasase a informe de todos los señores vocales, lo que así se hizo en virtud de la resolución de fecha 10 de Julio de 1921 que estableció el conocimiento previo de todos sus miembros para dictar resolución, y ahora se encuentran los antecedentes en Secretaría a consideración del Honorable Consejo". —(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — ¿Con qué fecha se presentó la solicitud?

Señor Ministro — Con fecha 5 de Junio de 1921.

Señor Bellini Hernández — Es decir, pues, que hace dos años. — (Interrupciones).

Señor Ministro — Los trámites administrativos, a veces, son lentos; es evidentemente un defecto del régimen administrativo.

"El 11 de Julio de 1921 se presenta otro asunto amparando una gestión de los aspirantes varones presentados a concurso para proveer las ayudantías de primer grado de la Capital, quienes solicitaban se les exonerase de las pruebas reglamentarias, en virtud de que los puestos a proveer eran en mayor número a los opositores.

Este asunto dió motivo a que el vocal del Consejo señor Reyes presentara un proyecto que contempla las aspiraciones de los solicitantes y de la institución que lo patrocinaba, siendo así que el Honorable Consejo, con fecha 16 de Setiembre del mismo año, le prestó aprobación con algunas modificaciones sugeridas por el debate del asunto.

Ahora viene la última gestión interpuesta por la Federación Magisterial Uruguaya de fecha 3 de Setiembre último, consistiendo ésta en un proyecto tendiente a la implantación de clases para alumnos atrasados. El señor director dispuso con fecha 19 del mismo mes que este asunto pasara a informe de la Inspección Técnica, la que ya se expidió, estando ahora a la consideración del Honorable Consejo".

Bien, señor Presidente: no he querido decir que en todos los asuntos, pero digo simplemente en unos cuantos asuntos, por lo menos, se ve que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha recibido con toda deferencia las notas que le ha pasado esta institución y les ha dado el trámite correspondiente.

Señor Rodríguez Fabregat — No se desprende eso de la nota, señor Ministro, Yo le voy a leer después, a mi debido tiempo, una nota de la Federación de Maestros, en la que llegan a acusar al Consejo de Enseñanza ante el Consejo Nacional de Administración de ocultación y de escamoteo de antecedentes en cierta apelación que fué presentada ante ese Alto Cuerpo del Poder Administrador. Yo le he de leer esa comunicación al señor Ministro. Las relaciones cordiales van a disminuir mucho en su cordialidad.

Señor Ministro — Yo insisto en lo que he dicho. Yo he tomado con toda dedicación este asunto y he tratado de preocuparme, dada la interpelación que se me hacía, y las manifestaciones de todos los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal son de que existe una cordialidad absoluta en las relaciones con la Federación de Maestros.

Bien, señor Presidente: pasaré, pues, al tema octavo de esta interpelación que se refiere a lo siguiente: "¿Por qué, dice, no se imprimió el texto único ordenado por la Dirección anterior y donde está la suma de diez mil pesos destinada a ese objeto?".

Señor Presidente: esta pregunta, en realidad, tiene dos partes distintas. Una se refiere a por qué no se imprimió el texto único y la otra a qué se hizo con el dinero destinado para el texto único. Luego, pues, contestaré, en el orden de su presentación, las dos preguntas, tal como han sido formuladas.

El texto único, señor Presidente, surgió como una iniciativa en el año 1911. En ese año se nombró una Comisión investigadora para saber justamente cuánto pagaban los padres de familia por los textos que los niños adquirían para uso de las escuelas públicas, y como consecuencia de esa investigación que se hizo y bajo la impresión de que evidentemente esta cantidad era realmente crecida, se suscitó en Cámara la primera idea de incorporar al Presupuesto de Gastos una partida para texto único, al mismo tiempo que se dictaba una resolución por el P. E. de 23 de Febrero de 1915, llamando a concurso para la realización de lo que se llamaba texto único, vale decir, un texto en que se juntaran los diversos temas que fueran necesarios para los niños de las escuelas.

Bien: este concurso para integrar el texto único, se verificó en los años 1915 y 1916. Creo que casi todas las materias fueron llamadas a concurso. La única materia que no se llamó a concurso, en el año 1916, fué la de la Constitución, por cuanto estábamos en vísperas de la reforma constitucional, y la ex Dirección de Instrucción Primaria, que fué la autora de esta iniciativa, creyó con buen sentido que no debía pronunciarse sobre este asunto mientras durara la discusión constitucional. Sin embargo, posteriormente se llamó también a concurso para Constitución.

De manera que en realidad todos los temas de Instrucción Primaria fueron llamados para la confensión del texto único

Bien, señor Presidente: resultó, sin embargo, lo siguiente: que el término del concurso para la presentación de trabajos coincidió con la modificación de las autoridades escolares, es decir, la antigua Dirección, la autora de esta iniciativa, se convirtió por la ley de 1918 en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que es el actual, y al tomar sobre sí la tarea de este texto único, en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, inmediatamente surgieron criterios opuestos a la realización de esta iniciativa; criterios los cuales se puntualizaron en argumentos que eran más o menos los siguientes: se decía, y se dice, porque el tema todavía es de actualidad, que el texto único impedía la renovación escolar; que era necesario que los textos se renovaran continuamente, porque en materia de Instrucción Pública no podía decirse que un texto es el definitivo, aunque se le diera un plazo de cinco o diez años, porque en instrucción pública era necesario modificar continuamente las ideas que había en cada materia; por lo tanto, no se podía cristalizar en un solo molde la forma de la instrucción. Se agregaba, como segundo argumento, que el texto único conducía al monopolio de los autores, porque, es claro, un autor que hubiera ganado el concurso para que el libro de él figurara como texto único, se llegaba a la conclusión de que esa persona se consideraba, en cierto modo, con un privilegio a su favor, y ninguna otra persona se presentaría solicitando que otro libro pudiera entrar a servir como texto de las escuelas, si ya la Dirección de Escuelas había aprobado uno en definitiva, y que, por lo tanto, eso iba contra el interés magisterial o contra el interés de la Escuela, por cuanto los autores no podían competir con un texto que ya había sido adoptado como tipo oficial por el Consejo de Instrucción Primaria y Normal. Finalmente, se hacía un tercer argumento, expresado más o menos en la forma siguiente: se decía que el texto único, reuniendo en un solo libro todas las materias correspondientes al grado escolar, traería como consecuencia la formación de un libro muy grande, poco práctico para los niños; que los niños, al ir a la escuela, tendrían que llevar un libro nutrido, de gran cantidad de páginas, lo que era evidentemente impropio para el fin educacional que perseguía la educación.

Yo, señor Presidente, no podría pronunciarme claramente sobre esta cuestión. A primera vista me hacen impresión estas manifestaciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal cuando se oponía a la adopción del texto único. Quizás el texto único conduzca a la unidad de la enseñanza; sin embargo, desde ese punto de vista los maestros o directores de escuela tendrían conveniencia en contrario, en tener cierta libertad para poder enseñar con textos y métodos diferentes, lo cual traería cierta emulación y rivalidad que daría como resultado un mejor desarrollo de las doctrinas de enseñanza.

No obstante, reconozco que el argumento económico es de gran fuerza; reconozco que si tenemos la gratuidad de la enseñanza, no puede aceptarse bajo ningún principio que los padres de los niños estén en la obligación de cargar con una erogación cuantiosa como es la adquisición de textos escolares. Creo realmente que ese es un argumento de gran fuerza. Sin embargo, yo no me animo a pronunciarme entre esos extremos, por más que crea.

vuelvo a decir, que la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal estuvo acertada cuando manifestó sus dudas respecto a esta iniciativa que, como digo, correspondió a la ex Dirección de Enseñanza Primaria y Normal. Pero la crítica que podría hacerse aquí...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero, ¿estudió el sistema de alguna manera el Consejo de Enseñanza actual? ¿Estudió el problema? ¿Se redujo nada más que a revocar aquella resolución primitiva, o dijo: "Señores: para impedir que la enseñanza cueste tanto a los padres de los niños, voy a hacer tal cosa ". ¿Realizó algo el Consejo en ese o en algún otro sentido, señor Ministro?

Señor Ministro — No; la cuestión es la siguiente: el Consejo de Enseñanza Primaria se abocó el asunto y consideró que la iniciativa no le parecía buena; le pareció contraria; él hizo una opinión.

Yo aquí expongo los argumentos; digo que no participo de ellos en el fondo, pero los expongo; digo directamente que esos son los argumentos que la Dirección de Instrución Primaria tuvo como buenos para no aceptar el texto único; pero voy al argumento de fondo que hace el señor diputado, es decir, al argumento que creo que él hace, porque, evidentemente, tal como está presentada aquí la cuestión, en todo lo que hemos dicho no estaría bien claramente dentro de la cuestión. La cuestión es que había una resolución del P. E. ordenando la creación del texto único.

Y bien: La argumentación del señor diputado—aunque no lo ha hecho—me figuro que debe ser esta: ¿cómo se violó esa disposición? ¿Cómo se pasó por encima de esa resolución?

Señor Rodríguez Fabregat — No me refería exactamente a eso.

Señor Ministro — Ah! ¿No se refería a eso? Entonces, elimino esa parte.

Señor Rodríguez Fabregat — Sin embargo, le ruego al señor Ministro que continúe.

Señor Ministro — No, absolutamente. Iba a decir simplemente que el Consejo Nacional de Administración había autorizado la transposición de rubros con cargo al rubro mismo de "Texto Unico", con lo cual, en principio, había derogado la disposición...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Y en cuanto a estas transposiciones de rubros, ¿serían para atender algunos otros gastos indispensables de la instrucción primaria?

Señor Minitro — Esa es la segunda parte de la pregunta; de manera que vamos por orden.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien.

Señor Ministro — Bien, señor Presidente. Deseo dejar bien constatada mi opinión sobre esto del texto único. Las manifestaciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal fueron categóricas en cuanto a no reconocer el texto único como un modelo realmente ideal para la enseñanza. En cuanto a mí, digo simplemente lo que ya he manifestado: que creo que esa cuestión económica es un argumento muy fuerte y que debe realmente buscarse una forma para que, por lo menos, no se convierta esa cuestión de la provisión de libros a las escuelas en un negocio simplemente, como lo es, a veces, para los autores o para los editores de libros.

Este asunto, por lo demás, y como complemento de la cuestión, en rigor no tiene una importancia actual, porque esta partida de diez mil pesos fué suprimida en el Presupuesto General de Gastos vigente. De manera que esta discusión que estamos haciendo es teórica en su fase de fondo, pero en la fase práctica no tiene objeto, porque si el Presupuesto General de Gastos derogó la partida de diez mil pesos, la cuestión planteada es de orden retrospectivo, histórico, porque actualmente el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no podría ir al texto único, desde el momento que no hay partida en el Presupuesto, por cuanto el Cuerpo Legislativo eliminó del Presupuesto esta misma partida.

En cuanto a la distribución de las partidas a que la segunda parte de la misma pregunta se refiere, voy a dar lectura de la forma cómo ha sido hecha, y voy a dar lectura, porque los datos son extensos y numéricos.

En el ejercicio 1916-17, en Mayo de 1916, se pagaron por premios a los siguientes trabajos, trabajos también de texto único: "Historia Natural", a la señorita María M. Reyes Lerena, $ 325; "Lecciones de cosas", del señor Alfredo Samonati, $ 400; "Lenguaje", del señor Severo Ramírez, $ 400. Junio de 1917: "Física y Química", del señor Joaquín R. Mestre, $ 150; "Geografía", de Arturo Carbonell y Debali, $ 650; "Anatomía, Fisiología e Higiene", del señor Gerardo Olivert Ros, $ 350; al señor Juan Antonio Regules, por su actuación como Secretario de las Comisiones nombradas, $ 100. Las sumas detalladas forman un total de $ 2.375. El saldo hasta la concurrencia de los 10.000 pesos asignados por ley fué vertido por el P. E. a economías de aquel ejercicio. De manera que sobre este saldo el Consejo de Instrucción Primaria no tuvo ninguna actuación.

Ejercicio 1917-18. Noviembre de 1917: "Economía Doméstica", por la señorita María Vidal de Olivet, $ 150.

Diciembre de 1917: "Moral", del señor Sebastián Morey, $ 100; al señor Juan Antonio Regules, como Secretario de las Comisiones, $ 150.

Junio de 1918: "Historia", de los señores Martín R. Etchegoyen y Fermín Garicoits, $ 550; "Historia" (2.o premio), al señor Roberto Abadie Soriano, pesos 300; por avisos publicados en el diario "El Plata", $ 21; al señor Juan Antonio Regules, por concepto de corrección de trabajos, $ 200.

No siendo posible utilizar por el resto del ejercicio el saldo sin afectación de $ .8.000, y teniendo la ex Dirección General déficit en los rubros que se citarán, solicitó ante el P. E. la transposición de las cantidades que se detallan para enjugar aquél, gestión que fué resuelta favorablemente por el P. E. con fecha 27 de Mayo de 1918.

"Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales", $ 3.468.61; "Gastos de los cursos nocturnos", $ 364.50; "Utiles, textos, menage y material científico", $ 3.257.74; "Derecho de giros postales", $ 1.275.76. El importe de estas transposiciones ascienden a la suma de $ 8.366.61.

Ejercicio 1918-19. Diciembre de 1918: "Aritmética", de Severo Ramírez, $ 375. Enero de 1919: "Geometría", de la señora Ema G. de Principalle, $ 250. Marzo de 1919, pagado a la señorita Aurelia Viera para estudiar la organización de las escuelas del hogar en los Estados Unidos de Norte América, $ 400.

Señor Rodríguez Fabregat — Permítame.

¿Ya había resuelto el Consejo no imprimir el texto cuando empezó a autorizar gastos que no tenían relación con el texto?

Señor Ministro — No lo resolvió; lo único que ha hecho el Consejo, fué manifestar una opinión categórica de porqué no dió desde el principio un cumplimiento extricto. ¿Por qué?... porque no creía en el texto único.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Y el Consejo tomó resolución sobre eso?

Señor Ministro — De una manera definitiva, no.

Señor Rodríguez Fabregat — No ha tomado resolución. El Consejo, lo que ha tomado fueron fondos de esos 10.000 pesos para atender gastos no indispensables, en algunos casos excesivos y de vanidad, nada más, sin atender la impresión del texto único; recién entonces vino la otra solución.

Señor Ministro — No, señor. Lo que pasó simplemente fué que el Consejo, entendiendo que el texto único no era conveniente, trató de cubrir aquéllas erogaciones que demandaban los trabajos que habían sido presentados para el texto único.

Ahora, como no participaba de la idea del texto único, hizo simplemente aquellos pagos con cargo a las transposiciones, atendiendo otras urgencias de la administración escolar, con cargo a ese rubro.

Señor Rodríguez Fabregat — Otras urgencias, no...

Señor Ministro—Urgencias, quizás sea excesiva la palabra; gastos.

Señor Rodríguez Fabregat — ... porque allí no se ha atendido absolutamente ningún gasto urgente, como lo va a constatar el mismo señor Ministro.

Señor Ministro — Y bien, señor Presidente. En cuanto al saldo resultante, fué transpuesto previa autorización del P. E. de Junio de 1919 a favor del rubro "Gastos de oficina, avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales"' etcétera.

Ejercicio 1919-20. No teniendo aplicación en este ejercicio el rubro "Texto único", el P. E. autorizó, con fecha 19 de Mayo de 1920, a solicitud del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la transposición de su monto total a favor de los rubros siguientes: "Gastos generales, avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales", $ 8.000; "Reparación de edificios", $ 2.000.

Ejercicio 1920-21. Por las mismas razones que en el ejercicio anterior, con fecha 5 de Mayo de 1921, el P. E. autorizó la transposición total del rubro en beneficio de "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales", etcétera.

Ejercicio 1921-1922. Al igual de los años anteriores, el P. E., con fecha 27 de Diciembre de 1921, Febrero 8 de 1922 y Junio 21 del mismo año, autorizó las transposiciones de estas sumas: $ 5.000, $ 1.666.66 y $ 3.333.34, respectivamente, a favor del rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales", etcétera.

Ejercicio 1922-1923. La ley de Presupuesto que rigió hasta el 31 de Octubre del año 1922 autorizó los 4|12 del total de $ 10.000, o sean $ 3.333.32, reforzándose por resolución del P. E. del 1.o de Febrero de 1923 el rubro "Alquileres", en $ 900 y el de "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales", etc., en $ 2 433 32

Bien, señor Presidente. Lo que quiero decir y lo que estaba diciendo justamente cuando leí esto, es lo siguiente: que estos gastos que se hicieron trasponiendo las partidas, trajeron como consecuencia la derogación tácita del decreto del Poder Ejecutivo creando el texto único, de manera tal que la Dirección de Instrucción Primaria, si bien no dictó una resolución oponiéndose a la ya dictada por el Consejo Nacional, promovió la modificación de esa resolución en el hecho...—(Interrupciones).

Con este sistema de la trasposición de rubros, implícitamente se fué a la derogación del decreto del Consejo Nacional.

Termino con esta parte de la interpelación para pasar al tema 9.o que dice así: "Distribución de los dineros destinados a Instrucción Primaria. Gastos por concepto de alquileres para oficinas del Consejo de Enseñanza y de las Inspecciones con asiento en Montevideo."

En cuanto a los dineros destinados a Instrucción Primaria está claramente señalada su distribución en la ley de Presupuesto General de Gastos. De manera que yo creo que la Honorable Cámara quizás no tenga interés en que se haga ahora un estudio de ese Presupuesto.—(Interrupciones).

Yo entendí que la distribución de los dineros destinados a la Instrucción Primaria, según había visto otras preguntas hechas un poco escalonadamente, creía que fuera una cuestión general. No siendo así, la pregunta se reduce al segundo punto: "Gastos por concepto de alquileres para oficinas del Consejo de Enseñanza y de las Inspecciones con asiento en Montevideo".

Para el desarrollo de este tema, evidentemente, como se refiere a cuestiones numéricas, tendré que leer.

En consecuencia, con el permiso de la Mesa también pasaré lectura a los gastos de alquileres que se pagan por el Consejo e Inspecciones con asiento en Montevideo. Daré antes de comenzar la lectura un antecedente sobre este punto.

Estas oficinas, casi todas las referidas en este renglón, estaban, como es de notoriedad, alojadas en el edificio que ocupa actualmente la Jefatura de Policía en el antiguo edificio de Santos. Ahí estaban, no sé si con comodidad, pero por lo me-

nos, pagando un alquiler inferior al que pagan actualmente.

Pero ese local fué adquirido por el Estado con destino a la Jefatura de Policía y entonces la Dirección de Instrucción Primaria no tuvo otra solución que buscar casas para asiento de sus oficinas, y buscarlas con cierto apremio de tiempo; casas, en cierto modo, difíciles de encontrar, por cuanto los propietarios no están muy dispuestos para alquilarlas a oficinas públicas, por lo menos a bajo precio.

De manera que la Dirección de Instrucción Primaria tuvo que recurrir a diversas fincas y alquilarlas a precios quizás exajerados.

Dichas estas palabras, paso de inmediato a determinar los gastos que se producen por alquiler de estas casas. (Lee): "Consejo, Dirección, Secretaría y sus secciones, calle Río Branco número 1267, trescientos pesos mensuales; Oficina de Compras, Depósitos y suministros, calle Río Branco 1265, doscientos pesos mensuales."—(Interrupciones).

"Contaduría y Tesorería, calle Soriano 1014, doscientos ochenta pesos mensuales; Oficina de Estadística, Inspección de Enseñanza Privada, Sección Anales y Legislación Escolar, calle Soriano 941, ciento setenta y cinco pesos; Insepcción Técnica Regional, calle Río Branco 1268, ciento setenta pesos. Además se pagan ciento sesenta pesos por el local que ocupa la Comisión e Inspección Departamental de Montevideo y la Inspección de los Cursos Nocturnos para Adultos, ciento quince pesos por el del Cuerpo Médico Escolar, locales que estabán arrendados desde antes que el Consejo tuviera que abandonar el edificio de la Avenida 18 de Julio 1205. También se abonan ochenta pesos mensuales por el local que ocupa la Oficina de Impuestos Urbanos de Instrucción Primaria, que antes funcionaba en el local que ho yocupa la Inspección de Cursos Nocturnos para Adultos."

Estos son los datos que el Consejo de Enseñanza Primaria da en contestación a la pregunta que había hecho el señor diputado interpelante relativa a los gastos por concepto de alquiler. Evidentemente, vuelvo a decirlo, no hay duda ninguna de que hay algunos gastos exagerados, pero en el alquiler de fincas para oficinas públicas los propietarios son evidentemente un poco exagerados en sus precios.

Hace pocos días, con motivo de cierta iniciativa que tuve que proseguir, relativa a la búsqueda de una casa en las proximidades del Consejo Nacional de Administración para asiento del Ministerio de Instrucción Pública, ví varias casas, y me encontré con que los propietarios siempre piden precios exagerados. De manera que no creo que haya una exageración máxima de precios en la lista que he leído.

Bien, señor Presidente: con ésto paso al tema décimo, que dice: "Conducta seguida por el Consejo le Enseñanza y funcionarios sumariantes en el sumario de la Escuela al Aire Libre. Causas por las cuales el Consejo Nacíonl de Administración procedió en desacuerdo con muchas de las conclusiones de aquel sumario."

Por de pronto, señor Presidente, en la primera parte de esta pregunta me ha sido un poco difícil poder precisar justamente el alcance, porque dice: "Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionarios sumariantes en la Escuela al Aire Libre". Si se refiere a la conducta en general del funcionario, diré que a través del expediente, por lo que he podido ver, no he encontrado cuestiones realmente anormales que hayan de llamar la atención. Si se dijera, en cambio, si este sumario ha sido bien o mal hecho, entonces la contestación sería otra, por cuanto en lo que me es personal, no sólo con respecto a este sumario, sino con respecto a casi todos los sumarios que he podido ver en mi ya larga vida administrativa, casi todos los sumarios están mal hechos. — (Interrupciones).

Digo esto, señor Presidente, como una declaración en una cuestión en que tengo formada una absoluta convicción.

El caso es claro. Cuando el sumario se refiere a un delito, por ejemplo, o a un suceso realmente penado por las leyes con

una sanción severa, entonces las declaraciones testimoniales son claras, porque todo el mundo, la mayor parte de la gente llamada a prestar declaración sobre un crimen o un robo, conserva, más o menos fielmente, el hecho tal como se produjo; pero cuando se va a un sumario administrativo, cuando se va a buscar en el criterio de testigos, en el criterio de personas, que van a declarar lo que ha sido motivo, diré, de una cuestión de apreciación, de una cosa más o menos de criterio respecto a un funcionario, en cuanto a la aplicación de determinadas medidas, entonces, ese recuerdo no es tan visible y ni es tan claro.

Entonces, se cita a personas que a veces no tienen un conocimiento directo de la cuestión, o si han tenido conocimiento directo, ese conocimiento es relativo en cuanto a que no han entendido totalmente o no han sabido ver claramente lo que se ha producido.

Ese caso ocurre, no sólo en este sumario, sino en la mayor parte de los sumarios que he visto. Por eso, señor Presidente, soy contrario a los sumarios administrativos, y tan contrario soy, que algunas veces que me ha tocado actuar en estas cuestiones, he tratado de hacer inmediatamente una investigación de orden personal, pero no a base de sumarios, sino ver la cuestión, ver lo que ocurre, y si compruebo que no hay delito, y si es una cuestión de simple interpretación legal, trato de que se resuelva, pero no a base de declaraciones y de formación de inmensos legajos de papeles en que todo el mundo habla y dice todo lo que se le ocurre, en que se dicen cosas que tienen que ver con la cuestión y también cosas que nada tienen que ver, y en que se produce aquel argumento de una conocida comedia francesa: "La Robe Rouge", en que un Juez de Instrucción, con el propósito de hacer méritos, con el fin de obtener un ascenso en su carrera, solicitaba de determinados individuos la prueba de un crimen que no habían cometido, y a fuerza de investigaciones, y de tratar de obtener esos datos que no existían, llegó a descubir una cuestión de orden íntimo, produciéndose realmente, entonces, el drama con toda intensidad y el movimiento que deseaba. A veces en esos sumarios administrativos ocurre eso: los sucesos graves no existen, pero a fuerza de buscar una serie de cuestiones que nada tienen que ver, se produce un inmenso expediente que en el fondo es absolutamente una cuestión sin importancia.

Me he apartado, señor Presidente, un poco del tema, en esta digresión. Lo que quería decir, es que si se dijese que este sumario es un sumario mal hecho, mal llevado, yo diría, en mi opinión, que es como todos los sumarios. Tengo la opinión de que los sumarios administrativos no dan buenos resultados. Pero la pregunta del interpelante es esta: "Causas por las cuales el Consejo Nacional de Administración procedió en discordancia con muchas de las conclusiones de aquel sumario".

Vuelvo aquí al tema, señor Presidente, y lo que quería decir es lo siguiente: yo no sé cuales son las conclusiones del sumario, porque el sumario de la Escuela al Aire Libre, sumario complicadísimo y que no voy a traer aquí porque se trata de una serie de minucias y de pequeñas cosas, más o menos chicas o grandes, no voy a decir qué son, el sumario se compone de las diversas piezas de que se componen los sumarios en general: una persona que hace la instrucción, se toma todas las medidas necesarias para esclarecer la cuestión, y luego se dicta resolución por el Consejo de Enseñanza. Si las conclusiones del sumario se han referido a la discordia que hay entre el Consejo Primario y el Consejo Nacional, entonces daré la respuesta, pero no respecto a las conclusiones, porque el sumario no tenía conclusión.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Se hizo un sumario que yo creo realizado en una forma absolutamente irregular. Yo después demostraré la razón de mis aseveraciones.

El Consejo de Enseñanza, luego de revisado ese sumario en esa forma completamente irregular, llega a una conclusión: que había que dictar sanciones contra la directora de aquel establecimiento; y el Consejo de Enseñanza dicta, no una sino dos sanciones terribles

contra aquella Directora; y el Consejo de Administración, venido el asunto a su estudio, vistos todos los antecedentes que se pasaban a su consideración, escuchando el informe del Fiscal de Gobierno, resuelve levantar todas las suspensiones a aquella Directora y dejar solamente un mes de suspensión de la sanción terrible que había dictado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sanción que hacía trasladar a la Directora de la escuela al aire libre, uno de los primeros establecimientos de Montevideo, a la escuela de 2.o grado rural número 5, del Departamento de Artigas, situada en Zanja Honda!

Señor Ministro — El señor diputado me dá la razón, precisamente, de lo que estaba diciendo. Luego, pues, la pregunta debería ser: ¿Por qué el Consejo Nacional de Administración procedió en discordancia con la resolución del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal? Planteada así la cuestión, como yo creía que debía ser, la contestación es rápida. El Consejo Nacional de Administración procede en estos casos como un tribunal de alzada. Luego, pues, se debe preguntar por qué un tribunal en segunda instancia procede en discordancia con el de primera. Por una razón sencilla...

Señor Rodríguez Fabregat — No es esa mi pregunta, sino que se me demuestre la irregularidad de los procederes del Consejo de Enseñanza, que yo la voy a demostrar, la voy a ofrecer a la Cámara. Yo no vengo a preguntar por qué un juez de alzada procede en discordancia con un juez inferior, porque eso sería demasiado infantil en mi caso.

Señor Ministro — Iba a decir las razones para este caso. El Consejo Nacional de Administración se abocó al estudio del asunto en el que había una vista Fiscal y se colocó, en un plano un poco más alto como debe colocarse, porque también es un defecto de los sumarios, y no me refiero a este sino a muchos sumarios, porque ocurre que las personas directamnte vinculadas parecerían que tomaran parte en el mismo asunto.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo que pasó eso; que había personas demasiado vinculadas con el sumario; y sabe el señor Ministro que entre los miembros del Consejo que actuaron como jueces había algunos que también actuaban como parte, porque estaban acusados de esas irregularidades.

Señor Ministro — Creo que es una crítica que cabe a todos los sumarios.

Señor Rodríguez Fabregat — En este caso especial, no hay que sacar este asunto de la generalidad.

Señor Ministro — Lo que quiero decir, simplemente, es lo siguiente: que en el caso actual el Fiscal, tomando las cosas con cierta altura y elevación, informó convenientemente sobre los puntos de vista que creía que debían ser motivo de sanciones, en el caso de que realmente la persona mereciera una pena Entonces, el Consejo Nacional, vista la información Fiscal, se declara de acuerdo con las manifestaciones del Fiscal. He ahí las causas por qué el Consejo Nacional de Administración procedió en discordancia con las conclusiones del Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

Bien, señor Presidente: expuesta así someramente esta parte, paso directamente al tema once, que está redactado en la forma siguiente: "Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionarios sumariantes en el sumario recientemente terminado a la escuela ubicada en el Puerto del Sauce, Departamento de Colonia".

Este sumario aún no está terminado. Luego, pues, no puede decirse que la conducta seguida por el Consejo de Enseñanza ha sido irregular, cuando esa conducta no ha sido cerrada, diré, de un modo definitivo, desde que el sumario no está definitivamente concluído.

Señor Rodríguez Fabregat — Y está a punto de ejecución. Ya he dicho que hay seis ayudantes de escuelas rurales a los que se les va a echar a la calle como castigo por las declaraciones expuestas en aquel sumario...

Señor Ministro — Bien, señor Presidente...

Señor Rodríguez Fabregat — No, señor

Ministro: bien, no. — (Hilaridad).

Señor Ministro — Bien, en cuanto a la manifestación en el sentido de que es un dato que, por lo menos, ilustra a la Cámara respecto de lo que voy a decir. No diré bien entonces... — (Interrupciones).

Lo que quería significar es que este sumario de la escuela del Puerto del Sauce, se inició en esa forma, por una serie de pequeñas incidencias entre la maestra o los ayudantes de aquella escuela, y la directora. Se produjo una información sumaria sobre los hechos mismos y el Consejo de Instrucción Primaria se abocó al estudio de éste, y previo estudio del informe de uno de los vocales de ese Consejo dispuso sanción correspondiente.

Yo no voy a decir, precisamente, si esta sanción fué buena o mala. Desconozco el fondo, quizás, del tema mismo. Creo que la crítica que se había hecho al sumario anterior, podía ser de explicación de éste. Observaría también la misma circunstancia con el tema mismo planteado, y creo que quizás se hubiera evitado un sumario, atendiendo directamente cuando se produjo el primer conflicto.

En sí el conflicto no ha tenido ninguna importancia, y el sumario, vuelvo a decirlo, no está terminado, porque si bien el Consejo de Instruccion Primaria y Normal resolvió el asunto, esa resolución ha sido motivo de observaciones por la Inspección Departamental de Colonia. Bien, pues: vuelto el expediente a Montevideo, el Consejo de Enseñanza Primaria no se ha pronunciado en esta observación sobre el traslado al cual se refería el señor Rodríguez Fabregat.

Luego, pues, si el sumario no está terminado, no puede haber una apreciación de conducta definitiva, desde el momento que la autoridad del Consejo Escolar no se ha manifestado en una forma definitiva tampoco. Por lo demás, faltaría aún un elemento, que es la apelación que podían interponer ante el Consejo Nacional de Administración las personas que se consideran afectadas por esta resolución; como también ese elemento de juicio falta, no puede decirse que este sumario esté terminado y, por lo tanto, las críticas que se pudieran hacer a este asunto, habría, por lo menos, que postergarlas.

Señor Rodríguez Fabregat — Es que el Consejo no admite la suspensión por apelación.

Señor Ministro — ¿No la admite?

Señor Rodríguez Fabregat — No es una cosa tan simple agarrar un grupo de maestras y largarlas por toda la campaña de la República en mérito a que más tarde el Consejo Nacional va a levantar esa sanción!

Señor Ministro — Lo que quiero decir es que la Inspección Departamental de Colonia no ha aceptado la resolución o, por lo menos, ha promovido una dificultad al Consejo de Enseñanza de Instrucción Primaria, y éste no ha resuelto todavía el asunto. Luego, no es una cuestión de apelación: es una cuestión de cumplimiento de la primera decisión. Mientras no se cumpla, no se puede decir que la resolución esté dictada.

Y bien, señor Presidente: el último punto está redactado en la forma siguiente: "¿Por qué el Consejo de Enseñanza no prohibió que circularan listas por las escuelas solicitando firmas para pedir la reelección de los miembros que cesarían en su mandato en el Consejo?".

La respuesta, señor Presidente, en esta parte, según lo manifiesta el Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, es rápida. El Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, expresa que desconoció en absoluto la circulación de las listas en las escuelas, y hace presente, además, en forma categórica, que si lo hubiera conocido lo habría prohibido.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces el Consejo afirma lo que no es exacto.

Señor Ministro — Quería terminar esta exposición que he hecho todo lo más sintéticamente posible, manifestando que sin perjuicio de lo que he dicho en el curso de ella, estoy dispuesto también a ampliarla, siempre que sea provocado el debate en ese sentido.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat—Las manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública robustecen mi teoría y la creencia que se ha generalizado en el magisterio de la República. El Consejo de Enseñanza, los Directores de Enseñanza, las autoridades dirigentes de la Instrucción Primaria, cumplen mal con sus funciones en algunos casos, y no las cumplen en otros.

Yo no podría decir, — teniendo que emplear en tal caso una excesiva galantería para con el señor Ministro, — yo no podría decir, porque prefiero antes ser leal conmigo mismo, que ninguna de las explicaciones del señor Ministro, ha satisfecho uno sólo de los puntos a que se refiere mi interpelación. Quedan todos ellos absolutamente en el mismo estado en que se encontraban cuando esta interpelación fué promovida por mí, en el seno de la Cámara.

Yo lamento cómo se ocupa la atención de los señores diputados con este acto; pero creo que he de justificar esa atención. Yo vengo a decir aquí que la instrucción primaria del país, que ha provocado y obtenido tantos desvelos de los hombres de Gobierno; por cuyo instituto se ha preocupado tanto el Parlamento de la República; que la Instrucción Pública del país, que demanda tantos gastos y ocupa un lugar de preminencia en el Presupuesto General de la Nación, esa Instrucción Primaria está completamente desprestigiada y marcha camino de su ruina intelectual y moral. Vengo a denunciar, vengo a utilizar esta alta tribuna parlamentaria para denunciar al Director de Enseñanza, y al Consejo que lo sigue en todas sus determinaciones, y vengo a acusar.

Es necesario que alguno de los cuerpos de Gobierno de la República sea juez en ese caso.

Yo lamento que no esté rigiendo para nosotros el sistema norteamericano; lamento que el Director de Enseñanza no sea, como en los Estados Unidos, un delegado del Parlamento Nacional, porque en ese caso, señor Presidente, no estaría hoy aquí, con toda seguridad, el señor Ministro de Instrucción Pública, el señor Ministro de Instrucción Pública que hace poco tiempo que está al frente de su Ministerio; el señor Ministro de Instrucción Pública, que ha declarado lealmente que no conoce a fondo los puntos de que trata mi interpelación. Estaría hoy aquí, en cambio, el Consejo y el Director de Enseñanza, y no para dar explicaciones en la relación de Parlamento a Ministro, sino en esa relacion en que se coloca un hombre, cuando está como acusado, frente a un tribunal que lo juzga, y que ha de condenarlo inevitablemente.

Señor Bonnet—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Fabregat—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Bonnet — Si el señor diputado quiere oir la palabra del Director de Enseñanza Primaria, doctor Aguirre y González, y de los demás miembros del Consejo de Enseñanza, la Cámara podría oirlas en Comisión General, y se formaría entonces criterio.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo no tengo interés en oir a nadie en Comisión General.

Señor Bonnet—El señor diputado podría hacer una indicación en ese sentido.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo he oído al Consejo y al Director de Enseñanza Primaria por las manifestaciones del señor Ministro. El señor Ministro ha recabado esos datos, y el señor Ministro los ha traído aquí. Esos datos provienen de aquella fuente. Voy a juzgar sobre esos datos y tengo la plena seguridad, la convicción firme de cuál ha de ser el pronunciamiento de la Cámara, si es que la Cámara puede pronunciarse en este caso; de lo contrario, me pienso también para mí cuál ha de ser la convicción que cada uno saque de los hechos que voy a denunciar.

Señor Bonnet—Pero el señor diputa-



do se lamentaba que el Director de Enseñanza Primaria y el Consejo no pudieran dar esos datos en Cámara; por eso yo decía que se les podría oir en Comisión General.

Señor Rodríguez Fabregat — Lamento que el señor diputado Bonnet no haya comprendido el fondo de mis palabras. Quedan, señor Presidente, en la versión taquigráfica: en ellas se podrá comprender bien cuál ha sido la intención que me movió a pronunciarlas.

El señor Ministro se ha pronunciado con respecto al primer punto de la interpelación, que se relaciona con la provisión de cargos escolares. Ha leído el señor Ministro un reglamento; ha hecho la crítica, rápidamente, del concurso de oposición; Sosa y Vaz Ferreira se pronunciaron: el primero, Sosa abiertamente contra él; el doctor Vaz Ferreira declaró acerca del concurso de oposición, que era el sistema menos malo. Si se hubiera escuchado la voluntad, y el pensamiento de los maestros sobre este caso y se hubiera preguntado a los maestros qué preferían, si pasar por eso que el señor Director de Enseñanza llama un nuevo sacrificio impuesto a los maestros, o si cómodamente recibir el ascenso por la vía del nombramiento directo, créame el señor Ministro y créalo la Cámara, los maestros se habrían pronunciado siempre por el concurso de oposición.

Señor Ministro — ¿Me permite una interrución?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Ministro — Esa no es la cuestión; la cuestión no es que los maestros se pronuncien por ese sistema; lo interesante es saber cuál es el fin primordial que se persigue con eso: es el interés del país, es el interés del Estado, el interés de la sociedad. A mí no me cuenta para nada que los maestros se pronuncien en tal o cual sentido.

Señor Rodríguez Fabregat — A mí sí, señor Ministro.

Señor Ministro — Lo que tiene interés para mí, es el fin social que se persigue, y si con el fin social yo demuestro que el régimen del concurso de oposición realmente es un desastre, a mí no me importa la voluntad de los maestros.

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor Presidente. El concurso de oposición tenía defectos, tenía graves defectos. ¿Qué se habría necesitado? ¿Echar por tierra el sistema para escoger el del nombramiento directo, — donde después vamos a ver cuáles son los elementos de juicio que se toman a consideración para promover un ascenso,—o fuera mejor ir directamente a reformar ese sistema y rodear el concurso de oposición de todas las garantías necesarias para que de él pudiera surgir siempre la verdadera valía intelectual triunfando por encima de todas las cosas? Pues ya que se quiere un sistema mixto, ¿por qué no se adopta el sistema del concurso de oposición rodeado de todas esas garantías, y atendiendo también el tribunal del concurso los méritos que la labor escolar de cada concursante presente a la consideración del mismo? ¿Se ha hecho algo de eso?

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat—Sí, señor.

Señor Ministro — No es mérito escolar; ese es el error. El mérito escolar aquí es un factor...

Señor Rodríguez Fabregat — Pero, señor Ministro: no puede ser mérito farmacéutico; tiene que ser mérito escolar!

Señor Ministro — No, señor; lo que se atiende es simplemente la idoneidad, la moralidad, la honradez; el concurso de oposición no tiene nada que ver con eso. — (Interrupciones).
Tiene que ver en cuanto a quién sabe más, y en materia de enseñanza a los niños, no es cuestión de que quién sabe más, sino de quién es el mejor maestro. —(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — A veces quién sabe menos! Con eso queda contestado el señor Ministro.

Y bien, señor Presidente. Si la opinión del Director de Enseñanza fué de esa naturaleza, y si él quería evitarles a los maestros los trastornos que una prueba por concurso de oposición ocasiona; y si él, en mérito y por virtud de estos grandes factores intelectuales, trajo co-

mo consecuencia adopción de un nuevo sistema, este sistema debe haber dado grandes resultados; el señor Ministro o el Consejo de Enseñanza deben haber anotado grandes resultados de este sistema; debe haberse producido siquiera una transformación intelectual o moral en el seno del Magisterio y en el seno de la escuela pública; se deben haber notado y se deben haber palpado sus frutos Pero, en cambio, señor Presidente, yo voy a manifestar con toda lealtad qué es lo que ha triunfado como consecuencia directa y de primer grado en el concurso llamado de méritos. Porque conviene no confundir.

Existe una ley, existe un decreto del P. E. y existe una reglamentación del Consejo de Enseñanza: el concurso de méritos debe realizarse. Pero, ¿cuáles son los méritos y dónde están los méritos y a qué méritos se atendió?

El señor Ministro respondía al punto del tema preciso sobre eso, diciendo que los méritos no pueden catalogarse en una reglamentación. Perfectamente de acuerdo. Siquiera vamos a ver cuál ha sido el criterio central del Consejo de Enseñanza para determinar en cada caso cuáles son los méritos que deben atenderse.

Señor Ministro — Los méritos de orden personal.

Señor Rodríguez Fabregat—No, señor. Eso lo podemos lograr viendo de qué manera se han hecho los nombramientos, todos los nombramientos; qué son méritos escolares; si el mérito se va a buscar fuera de la escuela como se pretende ahora, pero fuera de la escuela y muy apartado de la escuela, porque nosotros todos consideramos mérito escolar, no solamente la labor de cuatro horas que se realiza dentro del establecimiento; el mérito escolar es más: es la contracción del maestro. El maestro no es sólo un maestro en la escuela, — esta es una doctrina tan vieja que ya causa temor exponerla, — el maestro no es sólo maestro en el salón de clase; lo es también fuera de él. El propio Consejo de Enseñanza lo ha dicho en una circular al empezar sus funciones: "El Consejo de Enseñanza considerará mérito escolar todas aquellas acciones de los maestros que tiendan a promover o que promuevan una actividad útil del pensamiento". ¿Se ha tenido en cuenta esto? Vamos a verlo. Vamos a hacer un examen perfectamente esquemático, vamos a hacer un examen desnudo de la realidad de las cossa; vamos a ver qué méritos ha tenido en cuenta el Consejo de Enseñanza al hacer todos los nombramientos que ha hecho durante su gestión al frente de la Instrucción Primaria.

Se produjo, señor Presidente, la vacante en la Dirección de la Escuela de Aplicación de Señoritas. Comienzo por esta escuela por la importancia que tiene: es la escuela de práctica, es la escuela que funciona anexa a la Escuela Normal de Señoritas, donde se forman las maestras. En la Escuela Normal se cursan las materias teóricas, y las normalistas van a la escuela de práctica, que es la Escuela de Aplicación de Niñas, a hacer esa práctica que se exige para obtener el título magisterial.

Se produjo la vacante en esa escuela por jubilación de una gran maestra; eso determinaba, si el concurso de méritos se hacía, que se realizara un examen de cuál era, por decirlo así, la "ficha personal" de cada maestra, para poder ocupar aquel cargo; que se escogiera de entre las directoras de las escuelas de segundo grado, que eran las de jerarquía inmediatamente inferior, para sacar el candidato que habría de ir a regentear la Escuela de Aplicación de Niñas. Se hubiera podido hacer el sistema mixto que preconiza ahora el Consejo de Enseñanza, según opinión del doctor Baetghen, se podía haber ido a un acto de concurso de oposición y se hubiera examinado luego la foja de servicio de todas las directoras de escuelas de segundo grado de la República. ¿Se hizo eso, señor Presidente? ¿Se hizo absolutamente nada de eso?

Cuando todo el Magisterio del país esperaba que con este cargo se produjera una verdadera rotación por vía de ascenso, donde se premiaría el mayor

saber, el mayor desvelo, la mayor virtud, ¿se produjo algo de esto? ¿Se llevó de la Directora de una escuela de segundo grado o de primer grado de práctica para la Dirección de la Escuela de Aplicación de Señoritas y luego se siguieron llenando las vacantes, sucesivamente, por concurso de mérito escolar? No, señor. El Consejo de Enseñanza, procediendo por nombramiento directo, arbitrariamente, desconocido el reglamento y hasta un recto sentido para proceder en todos estos casos, escogió a una maestra retirada de la escuela pública, con nueve años antiguos de servicio, nada más que nueve años y que no lucía ante la opinión y ante la consideración nacional otro título que ese: maestra retirada, retirada de la escuela pública a los nueve años de servicio como ayudante, no como Director, esposa del Jefe del Depósito de Utiles y Menaje de la Instrucción Primaria. Y a ella se le trajo para ocupar la dirección de la Escuela de Aplicación de Señoritas.

Señor Ministro — Creo que era una gran profesora de Metodología. Yo conozco a esa maestra que indudablemente es una gran profesora. Por eso me llama la atención un cargo tan fuerte como el del señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo también la conozco, y esto no quiere decir que no sea una gran profesora; yo no puedo decir que sea una mala maestra ni una mala profesora. Pero yo pregunto: ¿cuál ha sido esa conducta al hacer provisión de ese puesto? ¿Se atendió al concurso de oposición? No. ¿Se atendió al concurso de méritos? Menos. ¿Se atendió a un sistema mixto? ¡Tampoco, señor! Entonces, ¿cuál es el factor que prevaleció para esto? La contestación es ruda, pero está en la conciencia de todos. Así fué como se proveyó la vacante de la Escuela de Aplicación de Señoritas.

Esos son los frutos de las designaciones por vía directa. Los maestros han tenido que darse cuenta de una cosa: no es el mayor saber el que ha de imponer una norma y ha de hacer triunfar esa valía intelectual; no tienen que preocuparse más por acrecentar el bagaje de sus conocimientos; no triunfa el que más vale y el que más sabe. ¡Señor Presidente! ¡Señor Ministro! ¡Triunfa el que mejor sabe llegar por cualquier camino a un puesto en la Instrucción Primaria! ¡Triunfa el que sabe realizar aquello de que "por cualquier camino se llega a Roma", aun cuando no sea el camino del recto cumplimiento del deber!

Y esto ha traído decepciones en el Magisterio nacional...

Señor Secco Illa — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Secco Illa — El señor diputado conocerá el caso de la Subinspección de Escuelas del Salto.

Señor Rodríguez Fabregat — Voy a citar todos esos casos, señor diputado, porque este no es nada más que uno; puedo ofrecer doscientos a la consideración de la Cámara.

Este es el hecho, señor Presidente: el que mejor, — empleando el lenguaje que por ahí anda, — el que mejor "se sabe trabajar un puesto", ese es el que puede llegar fácilmente a una dirección de escuela. No importa el título, porque del título el propio Consejo de Enseñanza va a hacer caso omiso cuando se trate de dictar una resolución basada en el favoritismo; no importa el saber, porque de todas maneras puede argumentarse que el saber no siempre está en relación directa con los títulos que se poseen; no valen las altas virtudes ni la contracción al trabajo, porque precisamente, señor Presidente, los más contraídos a la labor escolar son los que no saben andar haciendo antesalas en el Consejo de Enseñanza, y esos son los que no obtienen nunca un cargo superior al que están ocupando, por vía de ascenso.

La reglamentación que ha leído el señor Ministro exige un concurso de oposición para obtener ascensos por la vía del mérito.

Le anoto este nombramiento al señor Ministro, que va a tener que estudiar esta apelación, porque es reciente. El señor Ministro dejó en el espíritu de la Cámara algo así como la sensación de que yo me refería exclusivamente a hechos pasados. Yo le voy a dar al señor Ministro un hecho reciente. El señor Ministro va a tener oportunidad de juzgar de esta apelación. Un señor maestro ha obtenido varios ascensos. Acaba de designársele Director de la Escuela de 2.o grado número 38. Este maestro, señor Presidente, tiene de 10 a 12 años de servicios; no se ha presentado nunca a concurso; de manera que el primer requisito de ese reglamento, tan "sanamente" elaborado por el Director de Enseñanza, no ha sido cumplido. Sin embargo, a ese maestro, que era ayudante de la Escuela de Aplicación, se le nombra Subdirector de la Escuela de 2.o grado número 38, en 1921, produciendo con ello una serie de postergaciones.

Y ahora, señor Presidente, como a la ocasión la pintan más o menos calva, producida la vacante de la Dirección de segundo grado número 38, este maestro va a ocupar aquel puesto, y aquí yo quiero señalar los dos casos contradictorios del mérito escolar. No se pueden fijar en un cartabón los méritos; pero, señor Presidente, ante el sano criterio y ante el recto juicio, se sabe cuál es el funcionario más meritorio entre otros. La nota de apelación, que el señor Ministro tendrá que juzgar, dice así:

"Señor Presidente: Alberto B. Dufau, maestro de 2.o grado en ejercicio (Subdirector de la Escuela de 2.o grado número 25), ante usted se presenta y dice: Que en sesión celebrada con fecha 16 del actual, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal efectuó el nombramiento de Director efectivo de la Escuela de 2.o grado número 38; Que esa designación implica una postergación que se me infiere inmerecidamente en mi carrera magisterial, iniciada hace 16 años (14 de Junio de 1907). Que como esta postergación no es la primera de que se me ha hecho objeto, y en la convicción de que el silencio me mantendría indefinitivamente, tal vez, en la misma situación, y amparándome en disposiciones legales en vigencia, vengo ante el Honorable Consejo Nacional de Administración a recurrir la resolución citada, solicitando se revoque el nombramiento efectuado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y se me designe para ese cargo.

Fundo mi petitorio en mi actuación en el Magisterio, que paso a reseñar de modo sintético: Egresado del Instituto Normal de Varones, titulado maestro de 1.er grado, en Diciembre de 1906; titulado maestro nacional de 2.o grado, en 1907; ayudante de la escuela de 2.o grado número 13, desde el 14 de Junio de 1907 hasta el 17 de Julio de 1910; profesor de la Escuela Industrial desde el 19 de Julio de 1910 hasta el 30 de Abril de 1911; Director de la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Minas desde el 4 de Mayo de 1911 hasta el 2 de Setiembre de 1916; ayudante de 2.o grado de la Escuela de Aplicación para varones desde el 4 de Setiembre de 1916 hasta el 4 de Abril de 1921; Subdirector de la escuela de 2.o grado número 25 de esta Capital desde el 5 de Abril de 1921 hasta la fecha.

Además, he desempeñado los siguientes cargos en cursos nocturnos: ayudante del curso nocturno número 8 de Montevideo, desde el 22 de Abril de 1908 al 19 de Julio de 1910; Director del curso número 24 del Departamento de Minas, desde el 1.o de Agosto de 1911 hasta el 2 de Setiembre de 1916; ayudante del curso número 6 de Montevideo, desde el 6 de Junio de 1917 hasta la fecha. También he desempeñado con carácter de suplente, en esta Capital, el cargo de Director de la escuela de 2.o grado número 4, en 1917, y de la escuela de 2.o grado número 25, en 1921.

La Dirección de la Escuela de 2.o grado número 3 de Minas la obtuve por concurso de oposición realizado en Montevideo en los días 27 y 28 de Marzo de 1911.

En 1916 intervine en el concurso de oposición verificado para proveer la Dirección de la escuela de 2.o grado número 13 de esta ciudad. Estimulado por el resultado de ese concurso y alentado en tal sentido hasta por algunos miembros del Tribunal que lo presidió, me decidí a abandonar las Direcciones de la escuela de 2.o grado número 3 y del curso nocturno número 24, que desempeñaba en José Batlle y Ordóñez, para trasladarme, con sensible perjuicio económico, a esta Capital, con la perspectiva de conquistar aquí una posición equivalente, mediante el esfuerzo propio aplicado al perfeccionamiento profesional, conquista que permitía el sistema de los concursos de oposición en-

tonces en vigencia. Pero ese régimen fué abrogado, sin que se me hubiese presentado la oportunidad esperada, lo que, al mismo tiempo que frustró aquellas esperanzas, ha dado origen a las postergaciones de que se me ha hecho víctima en designaciones efectuadas bajo el nuevo procedimiento.

La cantidad de los servicios prestados, la categoría de los cargos desempeñados, y la forma en que los he obtenido, me colocan en condiciones de superioridad con respecto a la persona designada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la citada Dirección de la escuela número 38, y por lo mismo es de estricta justicia el reclamo que interpongo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor estima."

Esta es la nota: otros méritos escolares absolutamente desconocidos! Sin embargo, para rectificar desde ahora el concepto que pareció resultar de parte del señor Ministro, de que las relaciones entre el Consejo de Enseñanza y la Federación de Maestros son cordiales, he de significar que el señor Alberto Dufau, maestro de segundo grado postergado, es Vicepresidente de esta Federación, y que en las esferas del magisterio se atribuye ésta y otras postergaciones de la misma índole a esa grave falta: a que el señor Dufau pertenece al Consejo Federal de la Federación de Maestros, cuya primera actividad, señor Presidente, hace dos años, fué resistir la reelección del señor Aguirre González como Director de Enseñanza Primaria y Normal, y cuya actuación, año tras año, es la de reclamar para los maestros el derecho a elegir, por lo menos, algunos de los miembros que desde el Consejo de Enseñanza deben ejercer el gobierno de la escuela pública.

Pero se dice, señor Presidente, que el Consejo de Enseñanza atiende a los méritos; y yo voy a narrar un hecho, que lo presento especialmente a consideración de los abogados de la Cámara.

Una Directora de Escuela de Práctica, que ha formado en el curso de su carrera 257 maestras, se presentó al concurso de méritos, — que el Consejo de Enseñanza llama de méritos, — que se llevaba a efecto para proveer la dirección de la escuela de tercer grado número 2. Esta maestra, señor Presidente, era la señorita Teresa Buscasso.

El señor Ministro, qué conoce a muchos maestros, que conoce a muchos elementos del magisterio nacional, debe también conocer a la señorita de Buscasso. Es una maestra meritoria, contraída, que, cuando menos, puede presentar así, aritméticamente, a la consideración de los Poderes Públicos el hecho de que ha formado en la parte práctica 257 maestras que hoy se encuentran distribuídas en todo el país rindiendo servicios a la Nación.

La Dirección de la Escuela de tercer grado número dos queda vacante. El Consejo de Enseñanza llama a concurso de méritos, — de esos llamados méritos. Se presenta esta maestra, buena, virtuosa, contraída a su labor, inteligente, preparada; presenta lo que ha dado en llamar "su ficha personal", sus años de servicios, su expediente; se presenta junto a la de ella otra candidatura. El Consejo de Enseñanza, señor Presidente, toma el expediente de la señorita Buscasso y resuelve pasarlo a informe de la Inspección Departamental de Escuelas, a fin de que califique los servicios que refería en su solicitud. Y aquí está, señor Presidente, el asunto en su terrible desnudez. El Consejo de Enseñanza designa directora para esa escuela de tercer grado número dos, en 10 de Marzo de este año, y el expediente de aquella señorita recién viene informado de la Inspección Departamental de Escuelas el 23 de Marzo, trece días después de producido el nombramiento! Creo, señor Presidente, que, por lo menos, ha de calificarse de excesiva esta actuación.

Pero es que esta señorita de Buscasso tiene un grave defecto que presentar también a la consideración del Consejo de Enseñanza como buena maestra. Fué ella una de los candidatos del señor Batlle y Ordóñez en el Consejo Nacional de Administración cuando se trató de pro-

veer los cargos del Consejo Nacional de Enseñanza. Era una fuerte opositora de los miembros que constituyeron aquel cuerpo; pero eso constituye indudablemente una grave falla a los ojos de aquel Consejo.

Hay otro asunto en que ha de intervenir también el señor Ministro de Instrucción Pública: el de las ayudantías llamadas a concurso en 1921. El señor Ministro leyó un artículo de su reglamentación, y le voy a demostrar una nueva violación de ese reglamento.

Se realizó el concurso, se le dió lo que se llama en el Consejo de Enseñanza "número" a las maestras que triunfaron en la parte teórica. Es el caso, señor Ministro, que todavía están esperando que el Consejo de Enseñanza, desde hace dos años, las llame a rendir la parte práctica del concurso. No se trata de solicitar una prebenda, una canongía, un regalo. Se trata de un centenar de maestras jóvenes que están diciendo: "Señor: necesitamos rendir la parte práctica del concurso de oposición para poder ocupar las ayudantías de las escuelas públicas de la Capital" El Consejo de Enseñanza realiza a medias el concurso y lo suspende; pero lo grave del caso no está sólo en esto: está en que muchas de ellas, las que no gozan de las simpatías de la Superioridad, se encuentran esperando la realización de la parte práctica de ese concurso; pero las otras han sido ya calificadas suficientemente, para poder ocupar puestos en las escuelas públicas, sin haber rendido aquella parte práctica del concurso de que se trata!

Pregunto, señor Presidente, si no es también un cargo excesivo...

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Ministro — El número de vacantes de las ayudantías sería exactamente igual al de las peticionarias.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero si no está ninguna en condiciones de ocupar el puesto, porque no ha terminado el concurso!

¿Por qué ha de hacer el Consejo de Enseñanza distingos entre estos ayudantes, y, sobre todo, estando en la conciencia de todos que hay causas, razones de simpatía para que esta designación se realice en contradicción con las reglamentaciones existentes?

Puedo continuar, señor Presidente, hablando de los nombramientos, de acuerdo con las reglamentaciones a que se refería el señor Ministro. En el mismo caso que el Director designado para la Escuela de 2.o grado número 38, se encuentra su esposa, designada para otra escuela también, sin llenar uno sólo de los requisitos necesarios para triunfar en concurso de méritos; y aquí quiero hacer notar a la Cámara esto y no voy a insistir porque el asunto es odioso. A mí mismo me violenta en extremo. Estas dos personas, este matrimonio, que viene obteniendo una serie de cargos injustificadamente en designaciones de escuelas, son miembros de la familia de un consejero de Enseñanza Primaria y Normal.

Hay varios hechos de esta clase.—(Interrupción).

No es posible, señor Presidente, hácer designaciones para los maestros de los cursos nocturnos, si no están sujetos los maestros a ciertos requisitos que se cumplen inquisitorialmente en cuanto el candidato o el postulante no sabe hacer ese "trabajito previo de antesalas", para poder obtener el cargo a que desea ir. Y sin embargo, señor Presidente, se ha dado el caso de nombrarse para profesor de cursos nocturnos para adultos, cargo que merece una práctica especial, realizada también en cursos nocturnos, bajo la vigilancia del Director de cada uno de esos cursos,—se ha dado el caso de que se ha designado a un señor, Rosendo Acordagoitia, que no tenía absolutamente ninguna de las condiciones requeridas para obtener ese puesto.

Sin embargo, señor Presidente, y sin embargo, doctor Arena, se ha señalado en las esferas gremiales la circunstancia, que yo no digo que haya sido circunstancia determinante ni concurrente, pero se

ha señalado la circunstancia especialísima de que este joven que no estaba en condiciones, en absoluto, para obtener este cargo, realizaba durante las luchas cívicas de nuestro país y de nuestros partidos determinadas actividades muy del agrado y del mismo color político del señor Director de Enseñanza y de algunos de los consejeros de aquel alto cuerpo. El caso es exactísimo y yo lo ofrezco como un caso concreto y cierto de toda verdad. Así podría seguir, señor Presidente.

Queda vacante un cargo de Subinspector del Departamento de Montevideo. ¿Piensa el señor Presidente, piensa la Cámara que se atienden los méritos de todo el cuerpo enseñante del país?... No, señores! ¿Piensa la Cámara que se van a atender y a examinar los méritos de los Directores de Escuela, que eran los que debían ir por jerarquía a ocupar aquel cargo?... ¡No, señores! Se va a escoger, se va a buscar, se saca de su casi anonimato a la señora Luisa Guarnaschelli de Murguía, retirada de la enseñanza, y se la designa Subinspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo en las postrimerías de 1919.

Este nombramiento trae como consecuencia la postergación, así, la postergación de todos, absolutamente de todos los Directores de las escuelas de 1.o, 2.o y de 3.er grado de la Capital.

El concurso de méritos no habría determinado el triunfo de la señora mencionada. El concurso de oposición, creo, que, puedo afirmarlo, habría determinado mucho menos el triunfo de ese mismo candidato.

Ninguno de los dos concursos se realizó, ni siquiera el concurso mixto. Es el caso de las designaciones que se van realizando precisamente porque el ambiente es propicio en afectos, en vinculaciones, para poder obtener esos mismos nombramientos.

El caso que recordaba el señor diputado Secco Illa es exactísimo, — el de la Inspección de Escuelas del Departamento del Salto, — donde, entre dos candidaturas no ha podido aún señalarse, determinarse, y el Consejo de Enseñanza no supo qué hacer: si el concurso de oposición, si el concurso de méritos, si el sistema mixto, si la designación por vía directa. ¡No sabe nada!

Señor Ferreiro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ferreiro — El Consejo Nacional de Administración ha observado la propuesta del Consejo de Enseñanza. De modo que el nombramiento está en suspenso; pero tengo noticias de que el Consejo de Enseñanza insiste en su nombramiento malo.

Señor Rodríguez Fabregat — Es uno de los casos en que el Consejo Nacional de Administración se colocó frente a los procedimientos del Consejo de Enseñanza. Es uno de los muchos casos,—el señor Ministro citó muy pocos, — en que el Consejo Nacional, obrando con toda cordura y con toda equidad, ha tenido, señor Presidente, que revocar las resoluciones de aquel Consejo, todas ellas, por atentatorias, todas ellas porque desconocen lo equitativo y justo que debe primar para esta resolución. Y yo le pregunto a la Cámara si aquí hemos venido a hacer cuestión cuando un comisario obliga a un guardia civil a proceder de determinada manera en épocas electorales; o si cuando aparecieron rotos diez o doce mármoles del Palacio Legislativos; o si cuando han dejado de cumplirse ciertas leyes dictadas por la Cámara, el Parlamento de la República se sintió inclinado de inmediato, y con una voluntad unánime a proceder, pero a proceder de tal manera que pudiera "desfacer" todo el mal, — yo pregunto si en este caso en que no se trata ya de gran derroche de dinero, pero en que se trata de dilapidar el oro moral de la nacionalidad, el oro de la juventud estudiosa del país, si la Cámara, el Parlamento y el Gobierno de la República, no han de intervenir frente a estos casos, mucho más graves que los anteriores! — (Apoyados).

A propósito de esto, señor Presidente,

un periódico del Salto, "La Defensa Popular", ha publicado un artículo muy interesante y del cual he de leer algunos párrafos. Se titula: "Por la instrucción primaria. Una situación que empeora".

Se viene refiriendo en el artículo a los dos candidatos en oposición para conquistar la Inspección de Escuelas. Dice así: "No vamos a entrar a discutir el derecho de ambos maestros, eso lo consagra con toda autoridad la foja de servicios de cada uno, pero reclamamos con todos los derechos que tenemos como factores de cultura pública desde el alto tribunal de la prensa, la resolución definitiva de este asunto de verdadero interés social y de positiva importancia para la instrucción primaria.

Hay en la caprichosa actitud de la mayoría del Consejo de Enseñanza, manifiesto desprecio a las normas legales y señalada influencia política en la ejecución de la injusticia, aparte de que, como se verá por la publicación que hacemos en otro lugar, de disposiciones terminantes, hay además un desconocimiento a una disposición vigente, que deja en tela de juicio la autoridad del Consejo Nacional de Administración y del señor Ministro de Instrucción Publica, sin tener siquiera la atenuante de una conveniencia pública, la violación de ese decreto dictado para que sirva de norma con la fuerza y autoridad de disposición legal en garantía del derecho y en salvaguarda de los altos principios de justicia que estas actitudes malogran con menoscabo del prestigio de los poderes, autoridades y leyes de la Nación, ofreciéndonos en cambio el agravante de los inmensos perjuicios que este estado de cosas depara a la cultura pública en el Departamento, cuyas autoridades están hoy legalmente constituídas en la sola persona del Inspector Departamental, quien se ha convertido por las circunstancias en Comisión Departamental, Inspector, Subinspector, Secretario-Tesorero ,y a este paso no sabemos hasta en qué lo veremos convertido".

Es la situación de la escuela primaria en el llamado primer Departamento de la República: en el Departamento del Salto! Pensemos, señor Presidente, si ésta es la zona directriz de la enseñanza primaria en el Salto, cuál será el régimen para la provisión de los cargos escolares, cuál el régimen de los nombramientos, de los traslados, etcétera!

Yo no quiero aburrir a la Cámara, yo no quiero cansarla; no hablaré más ya de estos nombramientos relacionados directamente con la escuela primaria, con la función docente del magisterio; pero para que se vea, para que se compenetre bien la Cámara hasta dónde llega el espíritu falto de equidad del Consejo de Enseñanza y hasta dónde llegan las transgresiones y violaciones de todo orden a los preceptos de la ley de educación común, me voy a referir a otra clase de designaciones y nombramientos también de carácter docente.

Se habían organizado en el Instituto Normal de Señoritas unos cursos especializados para completar los estudios para maestro de segundo grado superior. Estos cargos eran honorarios. Se buscaron aquellas personas que, aceptando ejercer un cargo honorariamente, lo desempeñaran al mismo tiempo con toda brillantez y preparación, y se formó un verdadero y selecto cuerpo de profesores para aquella tarea. Aún los maestros de segundo grado fueron alumnos del tal curso, porque se necesitaba rendir unas materias complementarias para obtener el título de segundo grado superior, ya que el título de 3.er grado había sido abolido por una disposición superior. La Cámara juzgará de lo que digo si manifiesto que este cuerpo de profesores estaba formado de esta manera: el doctor Dellepiane dictaba filosofía; el doctor Prando, miembro de esta Cámara, dictaba Sociología; el doctor Eduardo Acevedo dictaba la clase de Economía Política; el señor Crispo Acosta hacía Literatura; y así, con la misma eficiencia y con la misma preparación, estaban provistos todos estos car-

gos. Pero llegó el momento en què la Instrucción Primaria iba a tener un presupuesto propio; la Instrucción Primaria, ente autónomo por la Constitución de la República, iba a tener su presupuesto.

El Consejo de Enseñanza había sido el autor de aquel presupuesto, y estas clases, de ser honorarias, pasaron a ser puestos rentados, inscriptos al Presupuesto General de Gastos de la Nación. Pero he aquí, señor Presidente, que de pronto los profesores que habían realizado aquella tarea durante todo un año, que habían hecho un curso completo de especialización en clases muy hermosas, —el doctor Prando podría rectificar o aseverar en tal caso lo que yo digo,—en clases muy hermosas, a donde concurría el magisterio superior,—hablo de títulos y hablo de grados,—de la Capital, clases que llenaban de beneplácito, a profesores y a alumnos, realizando una verdadera cátedra libre en el Instituto Normal de Señoritas, donde habían ido a dejar la huella inconfundible de su sabiduría y de su talento hombres como los que he citado, esos cargos se presupuestaron. Pero, desde ese instante, aquellos profesores ya no servían para nada! — (Interrupciones).

Estos profesores, señor Presidente, no servían para nada. Tengo entendido que no tan sólo no se les dijo: "Señores ahora hay puestos rentados; ustedes, que los han desempeñado honorariamente, manifiesten su conformidad o disconformidad al aceptarlos o no".

No solamente no se les dijo eso, sino que creo que ni siquiera se les dijo: "Señores, muchas gracias por los cursos que han dictado honorariamente durante todo un año escolar".

Doctor Prando: ¿es exacto?

Señor Prando — Es exacto. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — Pero vamos a suponer que el Consejo de Enseñanza pueda haber procedido bien en tal caso porque él tenía ahí ese Reglamento dictado por el doctor Aguirre y González, Director de Enseñanza, aceptado por el Consejo, — este Consejo que acepta y sanciona todos sus proyectos, — y aceptado y sancionado por el Consejo Nacional de Administración. Había un Reglamento para la provisión de cargos. Aquí encontramos, señor Presidente, la manera cómo los maestros que se hubieran especializado en tal materia podían venir a desempeñar y sobresalir en esta nueva función docente, puesto que de maestros podían pasar a profesores y catedráticos.

Más se podría decir: el Consejo de Enseñanza no juzgó que hubiera maestros especializados: estirando mucho, se puede aceptar, y entonces diríamos: pero el Consejo de Enseñanza pensó en traer universitarios, proveyó estos cargos con universitarios que desempeñaban la función con tanta brillantez como los que antes lo hicieran honorariamente. ¿Ocurrió algo de eso? ¿Se hizo el llamado a concurso? ¿Se trajo a universitarios? No; se despreció a todo el magisterio de la República; se le hizo ver una vez más que la reglamentación y las leyes terminaban donde empieza el campo de acción del Consejo de Enseñanza.

Se puede violar, se puede violentar, se puede trastornor totalmente el espíritu y las disposiciones de la ley en nombre de la autonomía que consagra para ello la Constitución de la República; pueden hacer y deshacer sin que nadie los llame nunca a un juicio de responsabilidad administrativa, y es el caso, entonces, que el Consejo de Enseñanza ni nombró maestros, ni nombró profesores, ni nombró personas encargadas de funciones docentes, ni nombró catedráticos de la Universidad, se escogió para ello de entre los empleados administrativos que estaban realizando funciones burocráticas en torno del Consejo de Enseñanza y hasta en las propias oficinas del Director. Y doy la prueba categórica de mi aseveración.

Para el cargo de profesor de Matemáticas se designó al señor Juan Antonio Regules, que desempeñaba entonces las funciones de Secretario del Director. — (Interrupciones).

Yo creo en la valía intelectual del señor Regules, pero no creo que fuera justo ni regular lo que se hizo en este caso.

Es el mismo caso de la señora Bruneto a que nos referíamos antes con el señor Ministro. Para el cargo de profesor de Literatura de 2.o grado o superior se nombró al señor Luis Varela Acevedo, Prosecretario del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Para el cargo de profesor de Ciencias Físicas y de Historia Natural se nombró al señor Aníbal Caffera, auxiliar 2.o de la Sección Exámenes y Concursos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Y para el cargo de profesor de Geografía Física y Cosmografía se nombró, es cierto, a una maestra, sin llenar en absoluto los requisitos que fueran necesarios para esta designación; porque no dicta cualquiera una cátedra de Geografía Física y Cosmografía, y para cuyo cargo, señor Ministro, yo hubiera encontrado perfectamente bien al señor Abel Pérez Sánchez, de quien no se acordó en ese instante el Consejo de Enseñanza para ubicarlo en el cargo que le correspondía, sino para mandarlo de Subdirector del Museo Pedagógico, donde debería ir un maestro técnico, preparado para ese puesto.

¡Esta fué la manera, señor Presidente, cómo se hicieron las provisiones de los cargos en los cursos especializados de 2.o grado!

La clase que se ha distinguido entre todas éstas, porque ya han habido cosas muy interesantes en estos cursos, ha sido la clase de Literatura para 2.o grado, la que dicta el Prosecretario del Consejo, señor Luis Varela Acevedo. A esta clase, señor Presidente, durante el año anterior concurrió una sola alumna, y no porque no hubiera más alumnos, porque eran las mismas clases que se llenaban completamente durante todo el año escolar, durante todo el curso, cuando Prando, José Pedro Varela, Dellapiani y Crispo Acosta la dictaban. A esta clase sólo concurrió una alumna, porque todos los alumnos de la clase resolvieron no asistir a ella en vista de que el profesor no dictaba convenientemente la materia.

El Director de Enseñanza se enteró de este hecho y llamó a esos alumnos a su despacho. Trató de convencerlos, pero fué inútil. La asistencia a esta clase repuntó recién cuando Martín Etchegoyen, un maestro y universitario a un mismo tiempo, gran inteligencia y gran temperamento, fué a esa clase el año pasado a llenar la vacante que dejaba el señor Luis Varela Acevedo que, interinamente, había abandonado su cargo, pues realizaba por ese entonces un viaje a Europa, y a quien el Consejo de Enseñanza otorgaba una nueva distinción: la de darle la facultad de adquirir menaje y útiles en Europa para las escuelas públicas del país.

Señor Presidente: yo pongo a disposición de la Cámara y pongo a disposición del señor Ministro todos los casos concretos que tengo aquí. Puedo anotar hasta doscientas designaciones de la misma índole.

He estudiado el asunto. Puedo referirme, por ejemplo, siempre volviendo al caso del Departamento del Salto, a las designaciones para las ayudantías en 1921, a medidas tan violentas, tan absolutamente violentas que tuvieron que ser deshechas inmediatamente, tuvieron que ser revocadas. Puedo referirme a una designación hecha por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para ocupar un interinato en la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital.

Puedo referirme—y este caso lo voy a puntualizar—a una designación ocurrida en Río Negro, y que motivó—y con esto termino la parte relacionada con los nombramientos escolares—la siguiente vista fiscal del doctor Lus Varela. Este es un suelto que tomo del diario "El Día", ese diario lleno de prestigio y autoridad que mencionaba hace poco rato el señor Ministro; ese diario que fué atendido, según el Consejo de Enseñanza, cuando habló en contra de los concursos de oposición; ese diario que fué, en cambio, desatendido cuando hizo esta prédica que yo tengo aquí coleccionada, hecha en contra del Consejo de Enseñanza cuando há-

cía las designaciones violentando los reglamentos y el espíritu de justicia que debería siempre iluminar sus pensamientos.

Decía 'El Día" de 5 de Diciembre de 1921: "Designaciones escolares. Es evidente el desacierto con que suelen proceder las autoridades escolares al proveer determinados cargos docentes. Es frecuente que no se tome en cuenta en esos casos ni la actuación ni los méritos do los elementos del magisterio, y que los nombramientos dependan sólo del arbitrio de las corporaciones que los hacen, sin que influyan en ellos consideraciones más altas que las de mero favoritismo. Hemos aducido, para robustecer y justificar nuestras críticas, casos concretos que por nadie han sido desmentidos ni rectificados. He aquí otro que correrá, lo esperamos, la misma suerte".

"El Día", evidentemente, sabe lo que se pesca en estas cosas: "Se nos informa que la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria y Normal del Salto llamó a concurso de méritos para llenar la vacante de directora de la escuela rural número 30 de aquel Departamento, situada en el Barrio Artigas. Al llamado se presentó la señorita María Ugarte, directora en propiedad de la escuela número 26 del Salto, y no obstante informes que hemos obtenido del Consejo de Enseñanza, según los cuales la Inspección Departamental produjo un dictamen muy favorable respecto de las aptitudes de la educacionista mencionada, el mismo Consejo Nacional, en virtud de un informe verbal de uno de sus miembros, el doctor Jiménez de Aréchaga, otorgó el puesto en concurso a la "suplenta interina" de la escuela de 1.er grado número 4, señorita Virginia Rothfor". Y entonces se enumera después cuáles eran los candidatos que tenían más méritos que la defendida en forma verbal y con tanta eficacia por el doctor Jiménez de réchaga en el Consejo de Enseñanza.

Pero el nombramiento a que me refería primero y la vista fiscal son estos: se trataba de proveer la dirección de la escuela rural número 27 de Río Negro. El concurso de méritos se realizó, no como pudiera presumirse después del conocimiento del Reglamento que leyó el señor Ministro, sino de la manera cómo yo he venido informando a la Cámara. Entonces la señorita que debía ocupar aquel cargo se dirigió en apelación ante el Consejo Nacional de Administración; éste la pasó a informe del Fiscal de Gobierno y el Fiscal de Gobierno se pronunció de esta manera en la parte relacionada con los méritos que declararon triunfante uno de los candidatos.

"El Fiscal de Gobierno (también tomo de "El Día" este artículo) doctor Luis Varela, en la vista producida con motivo del nombramiento de la directora de la escuela número 27 de Río Negro—que fué protestado ante el Consejo de Administración—entre otras cosas muy interesantes expresa lo siguiente: "en el presente caso el Consejo (se refiere al de Enseñanza) no ha dicho, ni podía decir, que nombraba por la superioridad de los méritos comprobados, sino que a pesar de que hizo llamar a concurso de méritos, y de que el Reglamento dice que el cargo se proveerá por concurso de esa clase, el Consejo ha dejado los méritos a un lado y se ha limitado a decir que nombraba "por vía de ascenso", resultando de los antecedentes de la resolución que el ascenso se ha fundado en un motivo completamente extraño a los méritos y contrario al Reglamento."

Estas, señor Presidente, no son palabras ni de un diputado interpelante que pudiera exagerar los hechos, ni son palabras de un diario batllista que pudiera estar embarcado en los extremos de una campaña doctrinaria.

Este es un cargo fundamental y definitivo del Fiscal de Gobierno, doctor Luis Varela, y sobre este dictamen, el Consejo Nacional de Administración una vez más revocó y dió por tierra con una resolución, una de las tantas resoluciones atentatorias tomadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Puyol — Pido la palabra para

una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Como la exposición del señor diputado Rodríguez Fabregat abarcará mucha extensión, ya que apenas se está ocupando del primer punto, dado lo avanzado de la hora y de la fatiga que revela el orador, pediría que se interrumpiera esta sesión y que continuara el martes próximo.

Señor Presidente — Como se trata de una moción de orden, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).. — (Unanimidad).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda.
Secretario Relator.

35 ª. SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados
3—Proyectos presentados:

1—Del señor representante don L. Enrique Andreoli, por el que se conceden franquicias para la construcción de casas de alquiler.
2—Del señor representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta, sobre interpretación del artículo 132 del Código de Instrucción Criminal.

4—Pedido de informes. El señor representante doctor Máximo Halty solicita que el señor Ministro del Interior informe sobre las razones habidas para separar al comisario Julio R. Correa. Cuestión planteada por la Mesa. (Debate sobre la misma).
5—Hospitalización de tuberculosos en la Colonia de Alienados en Santa Lucía. Moción del señor representante doctor Mateo Legnani, para que los informes del señor Ministro de Industrias sean incluídos en la versión taquigráfica y para que la Cámara manifieste que vería con agrado el retiro de los tuberculosos de la Colonia indicada y que se inicie la construcción de un edificio para sanatorio. (Debate sobre la misma).
6—Mociones de preferencia.
7—Palacio Legislativo. Comisión parlamentaria investigadora. Gastos de la misma. (Autorización).

ORDEN DEL DÍA:

8—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela". Expropiación de terrenos para su ampliación. (Discusión general y particular. Pasa a Comisión un artículo del proyecto).
9—Ascensos militares. Modificación al inciso D del artículo 9.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919. (Moción de preferencia).
10—Comisión parlamentaria investigadora del Palacio Legislativo. Aclaración del señor representante doctor Carlos M. Prando en cuanto al trabajo de los taquígrafos.
11—Las Piedras. Autorización al Consejo Nacional de Administración para contribuir a los festejos del 18 de Mayo en la histórica villa. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, a los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintitrés, siendo las deciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Acevedo Alvarez
Aguirre
Alaggia José Pedro
Amaro Macedo Olavo.
Andreoli L. Enrique.
Antúnez Saravia
Aragón y Etchar F.
Arena
Argenzio Miguel.
Astiazarán Julián.
Bacigalupi Armando.
Balparda Secundino.
Barbato Tomás.
Barbé Mario Sadí.
Batlle Berres Luis.
Bélinzon Lorenzo.
Bellini Hernández
Berreta
Bonnet Julio E.
Bordaberry Domingo.
Brum
Carnelli (don A.)
Carnelli Lorenzo.
Castillo Edmundo.
Castro
Castro Zabaleta
Caviglia Luis C.
Ciganda
Comas Nin
Coronel Manuel O.
Cortinas Ismael.
Cosio Ricardo.
Delfino
Dufour Rogelio C.
Fernández
Fernández Ríos O.
Ferrería
Ferreiro José Martín
Fígoli
Galarza
Gallinal Gustavo.
García Morales
García Selgas G.
García Selgas M.

Ghigliani	**Perichón**
Gilbert	**Perotti Italo E.**
Gutiérrez (don C. G.)	**Pesce**
Gutiérrez César M.	**Prando**
Griot	**Polleri**
Halty	**Ponce de León Luis**
Herrera y Thode D.	**Puig**
Iglesias Felipe.	**Puyol Andrés F.**
Jude Raúl.	**Ramirez**
Labat Juan.	**Rodriguez Fabregat**
Legnani Mateo.	**Rodriguez Larreta E.**
Lema (h) Isidoro.	**Ros Carlos A.**
López Aguerre	**Rospide**
López	**Rossi Santín Carlos**
Lussich	**Rossi César I.**
Martínez Laguarda	**Roxlo Carlos**
Martínez Trueba A.	**Schekleton Ubiria R.**
Medina Domingo L.	**Schinca Francisco A.**
Mendiondo Rogelio V.	**Secco Illa Joaquín**
Menéndez Mario	**Sichero Oxilio**
Minelli Pablo María	**Tabárez Rafael H.**
Olaide Juan A.	**Terra Gabriel**
Otero	**Turena**
Patrón	**Urioste Carlos María.**
Pedragosa Sierra	**Vázquez Alvaro R.**
Percovich	**Viana Javier de**

Total: 97.

Faltan:

CON AVISO

Albo Manuel.	**Monegal Casiano.**
Berro	**Muñoz Zeballos R.**
Buero	**Nieto Clavera**
Bürmester Guillermo	**Pérez**
Colistro Carlos P.	**Ramasso Juan**
Costa	**Vigliola**
Gómez Héctor R.	**Viera**
Mello	

Total: 15.

SIN AVISO

Arrospide Tomás.	**Menéndez Vital**
Joanicó Carlos María	**Mibelli**
Lavagnini	

Total: 5.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Aumento en $ 363.500 en la partida de $ 600.000 que para amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay figura en la planilla de Deura Pública del Presupuesto General de Gastos vigente."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de $ 30.000 en el pago de las erogaciones de carácter extraordinario que se produzcan con la movilización de fuerzas militares y policiales con motivo del movimiento revolucionaro en el Estado de Río Grande."

—A la misma Comisión.

"Sustitución del artículo 16 de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita preferente despacho del proyecto referente a premios a los aprehensores y denunciantes de importaciones clandestinas de mercaderías."

—A sus antecedentes.

"Copia legalizada del mensaje del mismo Consejo en el que comunica la nueva licencia concedida al señor consejero doctor Alfredo Vázquez Acevedo, y convocatoria del suplente respectivo don Pedro Aramendía."

—Téngase presente.

"El señor Luis Vigil solicita que al tratarse el Presupuesto General de Gastos se le incorpore a su sueldo la suma de cuarenta pesos que disfrutaba con cargo a eventuales."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña María Esther Sagarzazú de Báiz solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las casas que se construyan para alquilar, en el espacio de dos años, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, quedarán exentas del pago de impuestos y de la contribución inmobiliaria por el término de quince años.

Art. 2.o Decláranse libres de derechos de Aduana por el plazo de un año los materiales que se importen al país destinados a la construcción de casas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 9 de 1923.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sesión celebrada por la Honorable Cámara de Representantes el día 12 de Mayo del año de 1919 presenté un proyecto de ley por el cual se concedían algunas franquicias de importancia destinadas a estimular la construcción de casas de alquiler y con el fin de obtener un efectivo y real abaratamiento de los alquileres de la vivienda. Se referían esas franquicias a la exoneración de toda clase de impuestos y contribuciones por el término de quince años siempre que las nuevas casas se construyeran en el plazo de dos años, a contar desde la promulgación de la ley. Se referían también esas franquicias a la libre importación al país de todos los materiales destinados, a la construcción de casas.

Ese proyecto de ley, sancionado con alguna liberalidad en la Cámara de Representantes, sufrió modificaciones tan fundamentales en la Cámara de Senadores que decretaron el fracaso de la iniciativa recibida con franco y espontáneo aplauso por la opinión general traducido por las amables consideraciones de la prensa.

La ley, tal cual se sancionó en el Senado, impuso restricciones tan absurdas que no estimularon en manera alguna la construcción de viviendas. Circunscribió las franquicias a las casas de tipo determinado, rebajó el plazo de la exoneración de impuestos y contribuciones y limitó la libre importación de materiales a un reducido número de artículos. Estableció, finalmente, una tramitación difícil, casi imposible, para la devolución de derechos de Aduana, lo que hizo desistir de sus intentos progresistas a una buena cantidad de propietarios de terrenos baldíos. En resumen: fué aquella una ley innocua y que destruyó desde su sanción la finalidad perseguida por el autor del proyecto.

Decía en aquella oportunidad que el problema de la vivienda no hallaría solución práctica y conveniente en el país mientras no se estimulara en forma efectiva la construcción de nuevas obras; mientras no se obtuviera una superabundancia de casas. Decía que la escasez de casas y el desarrollo siempre creciente de la población provocaban, como era natural, un estado extraordinario de encarecimiento de la vivienda, que tenía su especial fundamento en las propias exigencias de la demanda.

Recientemente, en el debate del proyecto de prórroga de la ley sobre desalojos, se repitieron estos mismos argumentos. Se alegó que todavía no habían desaparecido las causas que dieron margen a la sanción de aquella ley que impidió que fueran lanzados a la calle los buenos pagadores, en virtud de las dificultades existentes para encontrar nuevas viviendas.

La descongestión no se ha producido aun. El problema de la carestía del alquiler no ha sido resuelto, porque todavía existe la escasez de casas que motiva el aumento cada vez más elevado del precio del alquiler.

Es deber del legislador, pues, en presencia de un problema semejante, el contribuir a resolverlo no sólo con leyes de emergencia, sinó con iniciativas que concurran al restablecimiento de la normalidad, de manera, en este caso, que la abundancia de casas de alquiler decrete el cese de las disputas entre los postulantes y también la consecuencia del aprovechamiento e imposición, de las altas cifras por parte de los propietarios.

A mi juicio, el problema tendrá su solución natural y permanente, cuando se construya gran cantidad de casas, y ello se obtendrá cuando el Estado, aunque pierda una parte de sus rentas, no por cierto muy altas, facilite y estimule la construcción, sin restricciones ni egoísmos evidentemente perjudiciales.

Por lo tanto, entiendo que debe sancionarse el proyecto de ley que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad. Por él se otorgan ampliamente las mismas franquicias proyectadas en 1919 y mediante las cuales la construcción de viviendas en general puede alcanzar las proporciones indispensables al deseado abaratamiento y como medio de evitar la sanción de nuevas leyes de emergencia, no siempre beneficiosas para la clase que se pretende favorecer.

Montevideo, Mayo 9 de 1923.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De conformidad con lo que determina el artículo 12 del Código Civil, el Cuerpo Legislativo, interpretando el artículo 132 del Código de Instrucción Criminal, declara: Que los Tribunales de Apelaciones, en los casos a que se refiere dicho artículo, no pueden prescindir del veredicto dictado en primera instancia, y que tienen que ajustar su resolución a los hechos comprobados en dicho veredicto.

Art. 2.o Publíquese, etc.

Eduardo Rodríguez Larreta, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El motivo determinante de este pro-

yecto que someto a la resolución de la Honorable Cámara tiende a subsanar un error de interpretación del citado artículo 132 del Código de Intsrucción Criminal, porque aplicándolo en la forma en que actualmente lo hacen los Tribunales de Apelaciones importa despojar a los acusados de la garantía establecida por nuestra Constitución en su artículo 153, y por el cual claramente se establece: "queda subsistente el juicio con Jurados en las causas criminales".

El autor de este proyecto ha tenido ocasión de comprobar en distintos casos la equivocada interpretación que se da a dicho artículo y recientemente se ha enterado de un caso práctico tratado por el doctor Eduardo Vargas en su carácter de defensor de un acusado que fué absuelto por un veredicto unánime de los cuatro Jurados y el Juez doctor Juan A. Méndez del Marco, como miembro del Jurado también.

Elevado ese asunto en apelación interpuesta por el Fiscal, el Tribunal hizo caso omiso del veredicto del Jurado, tal y cual como si no hubiera sido dictado, y procedió a revocar la sentencia, desconociendo el veredicto absolutorio que ya amparaba al acusado y violando por lo mismo el precepto constitucional.

El doctor Vargas interpuso recurso de casación contra la sentencia dictada por el Tribunal, estudiando ampliamente el punto constitucional y trayendo en apoyo de su opinión la de jurisconsultos eminentes.

Voy a permitirme transcribir parte de los fundamentos de ese recurso.

Dijo el defensor:

"¿Está autorizado V. E. a despojar como lo ha hecho (hablo en defensa) a un acusado a quien se le condena a tres años de penitenciaría y a seis de suspensión (tres durante el tiempo de la condena y tres después) de la garantía constitucional que lo ampara para ser juzgado por el Jurado en la forma mixta que establece la ley, y sí solamente como lo ha hecho V. E. por Jueces de derecho, prescindiendo en absoluto del Jurado?

No, la doctrina de V. E. es equivocada, y aun cuando no menciona la disposición de derecho procesal en que pudiera fundar su fallo, la defensa entiende que probablemente V. E. se ha considerado con facultad para prescindir del veredicto del Jurado, en atención a lo que disponen los artículos 132 y 133 del Código de Instrucción Criminal, que para mayor claridad de esta exposición va a transcribir íntegros:

Dice el artículo 132: "Si por las sentencias apeladas se impusiere deportación, trabajos o servicios forzados por tres años, o menos tiempo, el Tribunal competente substanciará y fallará la causa por sí solo sin el concurso de jurados." (En el caso de autos la sentencia fué absolutoria).

Dice el 133: "Cuando el Tribunal considere que la pena deba exceder de los tres años, reunirá un nuevo Jurado y aplicará la ley con arreglo a su declaración."

De acuerdo con el texto del primer artículo, el Tribunal competente substanciará y fallará la causa sin el concurso de Jurados.

Sobre esto no cabe duda: el Tribunal no necesita la concurrencia del Jurado en segunda instancia, para dictar el fallo a que está llamado por la apelación interpuesta, sea por el Fiscal, sea por la defensa.

Pero ¿quiere decir acaso el artículo 133 que se puede prescindir del veredicto anterior?

No; absuelto o condenado un acusado en primera instancia en juicio con Jurado a pena no mayor de tres años, el Tribunal fallará por sí solo en segunda instancia, como hemos dicho, "pero tiene siempre que ajustar la sentencia a los hechos declarados por el Jurado".

El objeto de la apelación no puede ser otro que el que voy a expresar:

Supongamos que el Juez de primera instancia no hubiera aplicado las disposiciones de derecho que correspondan al veredicto del Jurado.

Entonces la parte agraviada, Fiscal o defensor, acude por vía de apelación al Superior "a fin de que repare el error padecido por el Juez aquo", y el Tribunal, sin necesidad de convocar nuevos Jurados, confirma o revoca la resolución del inferior, pero entendiéndose bien, "confirma o revoca ateniéndose al veredicto", su misión en el caso no es otra "que la de establecer si el Juez aquo estuvo en lo cierto o no al hacer aplicación de la ley ante los hechos declarados o si cometió error de derecho al fallar el asunto".

Esa y no otra es la interpretación lógica, legal y constitucional que tiene que darse obligadamente al artículo 132 del Código de Instrucción Criminal, y confirma esa tesis el artículo siguiente, el 133, al establecer que cuando la pena debe ser mayor de tres años el Tribunal convocará nuevos Jurados.

Si esa no fuera la buena doctrina, la justa, la verdadera, se despojaría a los acusados de la garantía del Jurado, establecida en la Constitución del año 30 y en la actual.

La doctrina sentada por V. E. en este proceso despoja, como he dicho, a mi defendido, de una garantía constitucional, y sabido es que la Constitución es la ley de las leyes.

En apoyo de la tesis que sostengo, voy a recordar que habiéndose intentado reformar el Código de Instrucción Criminal a mérito de un proyecto presentado al Cuerpo Legislativo el año 1888 y entre cuyas reformas se establecía precisamente la referente a que los Jueces del Crimen pudieran conocer sin Jurados, cuando la

pena que se pidiera no excediera de tres años de prisión, algunos señores diputados se opusieron a esa reforma (que no pasó de proyecto) y voy a citar a continuación las opiniones de esos diputados ilustrando el punto constitucional, porque ellos corroboran ampliamente la doctrina que sustenta la defensa en el caso de autos.

Don Francisco Bauzá manifestó su opinión en la siguiente forma: (tomo 95, año 1888, página 486. — Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes):

"Señor Bauzá: "El largo informe que acaba de leerse, y el proyecto que le acompaña, establecen reformas muy serias en el procedimiento judicial, y abocan verdaderas cuestiones de principios con relación a la Constitución de la República y sus mandatos expresos, respecto de la libertad de los individuos.

Me llama la atención especialmente "una tendencia a suprimir el Jurado en las causas criminales, siendo así que la Constitución de la República, no solamente lo preceptúa y lo ordena" para estas causas, sino que "lo recomienda" para las causas civiles; porque según la inteligencia de los constituyentes, el abogado no ha de ser, en el orden de los funcionarios judiciales, la persona privilegiada, que por su clase y por su estado representa en Europa una profesión especialísima, y en el monopolio, así del ejercicio de la justicia, como de la defensa de los individuos.

Según nuestra Constitución, en el mecanismo judicial, el abogado, aún ᶜ los Jueces ha de ser un consultor jurídico de aquellos mismos Jueces, "que en su mayoría pretende que sean legos, para elevar el sentimiento de la justicia, en su expresión más palmaria", y combinarlo con el criterio jurídico, que es una cosa muy distinta, como todo el mundo sabe.

Pero sea de ello lo que fuere, y "tratándose de preceptos constitucionales, no sé hasta qué punto una reforma del Código de Instrucción Criminal podría ser valedera para reformar la Constitución de la República, puesto que sus preceptos son superiores, no solamente a la legislación toda, sino hasta a la legislación codificada, que tiene, por su permanencia, un parecido más lato con nuestro Código Político".

Siguiendo la misma discusión, el diputado doctor Manuel Herrero y Espinosa dijo: (tomo 96, año 1888, página 459):

"Señor Herrero y Espinosa: "Cuando se trató en general este asunto, el diputado por Montevideo señor Bauzá hizo observación oficial sobre esta innovación de la Comisión de Legislación, a mi modo de ver con mucha justicia.

El juicio de las causas por Jurados, en lo Criminal, es todavía materia de discusión en la esfera del derecho público, según las teorías filosóficas de cada individuo, pero aceptado el principio, o hay que aceptarlo en su totalidad, o hay que rechazarlo por completo.

La Comisión toma un término medio, y aceptando el que las causas se vean por medio de Jurados para los delitos de menor tiempo, "como si siendo el principio del juicio por Jurados un principio de justicia y de garantía para los individuos, no pudiera haber una injusticia tan irritante en someter a un individuo a dos años de prisión, según la apreciación de sus Jueces naturales" (los Jurados) como en el juicio de diez años.

De manera que si hay un principio de justicia en que todo hombre sea juzgado por sus conciudadanos, apreciados los hechos que han concurrido al delito por los Jueces de hecho, por hombres buenos, que determinen a conciencia las condiciones en que el delito se ha entablado, el principio de justicia indica "que es preciso que el juicio por Jurados tenga lugar lo mismo para los delitos que tengan pena menor de tres años, que para toda clase de delitos".

El doctor don Martín Aguirre, uno de nuestros más eminentes jurisconsultos, terció también en ese debate, y su opinión es tan radical, tan terminante como las de los señores Bauzá y Herrero y Espinosa.

Después de haber manifestado dicho diputado que le parecía intempestiva la reforma, desde que iba a sancionarse brevemente el Código Penal, se expresó en estos términos (páginas 34 y 35, tomo 97-98, año 1888):

"... Pero desde que se ha adoptado otro procedimiento, y considerando que es de suma gravedad el punto que acaba de tocar el señor diputado por Rocha, que deja la palabra, voy a contrariar mi propósito y a hacer algunas reflexiones en contrario de lo que acaba de sostener. Desde luego, la Asamblea General Legislativa de la República no está habilitada para pronunciarse en absoluto "respecto a si es bueno o malo el régimen del Jurado en materia criminal. Esto es un punto preestablecido en la Constitución de la República" ... — (Apoyados).

... y respecto del cual no podemos apartarnos sino en la forma y en la oportunidad en que la Constitución pueda reformarse; mientras esa norma no tenga lugar, el juicio por jurados en materia criminal es algo obligatorio, de que no pueden prescindir las Legislaturas nacionales.

Y con esto está dicho "que no puede tampoco eludirse el juicio", como parece que pretende el señor diputado por Rocha; "porque dejar aparentemente establecido el juicio por jurados y rodearlo de tales cortapisas, que en realidad no exista, que sea una vana fórmula la intervención del Jurado; autorizar a que los Jueces, por vía silogística o lógica, puedan apartarse de las declaraciones de aquél, a pretexto de que son cuestiones de derecho, es virtualmente abolir el juicio por jurados" ... — (Apoyados).

... Y viene aquí la oportunidad de que yo diga que todo eso que parece alarmar tanto al señor diputado por Rocha

no es una novedad. En todas partes en donde existe establecido el juicio por jurados éstos son los que resuelven en realidad las causas criminales, y la misión de los Jueces está puramente reducida a relacionar la declaratoria del Jurado con los artículos tales o cuales de la ley Penal; los Jueces de Derecho, en todas partes en donde existe el Jurado, no tienen más misión en los puntos que sentencien que decir: la declaratoria del Jurado pone este caso en el artículo cual o tal del Código o de la ley Penal; esa es su misión pura y exclusivamente. Y entretanto, esta misión reconocida de los Jueces en todas partes en donde existe el régimen del Jurado, le maravilla al señor diputado por Rocha, y encuentra que hasta importa una usurpación de las atribuciones de los Jueces de Derecho. No es así; es que en el régimen del Jurado están deslindadas de tal manera las atribuciones de los Jurados y de los Jueces que éstos no tienen más misión que esa, ni deben tener otra, porque lo demás sería recargar con una formalidad inoficiosa e inútil el procedimiento criminal.

"Si los Jueces pueden apartarse de la declaratoria del Jurado, pueden prescindir de ella y sacar consecuencias contrarias a las premisas establecidas en el veredito, más valdría que no existiera; y como entre nosotros no puede dejar de existir, porque la Constitución lo impone, no hay más remedio que atenernos a esa base y antecedente obligado."

. . . .

Por último, don Aureliano Rodríguez Larreta dijo, (página 36 vuelta), tomo citado:

"No participo, señor Presidente, de las opiniones que ha sostenido el señor miembro informante de la Comisión de Legislación.

"Entiendo, como se acaba de decir, que desde que el Jurado es una institución constitucional, hay necesariamente que respetarla, y no establecerla en la ley de tal manera que se haga completamente ineficaz."

. . . .

Los constituyentes del año 30 claramente establecieron el régimen del Jurado para las causas criminales y en el manifiesto con que dieron término a su cometido, al referirse al Jurado, dijeron:

"Vuestros Jueces en el ejercicio de la judicatura no dependerán ya del que manda y las sentencias que pronuncien serán el producto de su influjo, y cuando vuestros legisladores reglamenten el juicio por Jurados, que advertiréis sancionado, aparecerá entre vosotros por la primera vez esa institución, cuya utilidad es reconocida por el mundo civilizado."

Nuestra actual Constitución en su artículo 153 mantiene el régimen del Jurado en materia criminal, con la particularidad de que la Asamblea Constituyente "no sancionó" el proyecto presentado por el constituyente don José Salgado. (Tomo 4. — Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de la República Oriental del Uruguay, página 164), cuyo proyecto decía:

"Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Alfredo Vázquez Acevedo:

"Por las razones que por extenso y verbalmente expondré en el seno de la Honorable Convención Nacional Constituyente, y de la Comisión de Reforma Constitucional, presento el proyecto de enmienda a la actual Constitución de la República:

"La Honorable Asamblea Nacional Constituyente resuelve:

"Enmienda.... (Al artículo 137 de la actual Constitución de la República). "La ley ordinaria determinará si los Jueces de Derecho conocerán en los juicios con intervención del Jurado".

José Salgado, constituyente por Cerro Largo."

El proyecto del señor Salgado (desestimado por la Constituyente) tendía precisamente a facultar a la ley ordinaria para establecer "si los Jueces de Derecho conocerían o no con Jurados en las causas criminales", lo que importaba establecer (si el proyecto hubiera sido sancionado) la abolición del Jurado como régimen de precepto constitucional.

Siendo como es, pues, actualmente el régimen del Jurado un precepto constitucional, no le es dado a los Jueces de Derecho desconocerlo, porque, procediendo así, incurrirían en las responsabilidades que establece el artículo 162 de la misma Constitución.

Otros antecedentes legislativos

Además de lo que queda expuesto, voy a citar otros antecedentes legislativos que afirman lo que viene sosteniendo la defensa, o "sea que después que a un prevenido se le ha juzgado con intervención del Jurado, no le es dado a los Tribunales Superiores, ni siquiera a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, desconocer el veredicto y prescindir de él, — porque ello importaría violar la Constitución del Estado".

A raíz de la instalación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia y como aún no estaba dictada la ley que abolió más tarde la tercera instancia en los juicios criminales, aquel alto cuerpo consideró que la ley de su creación lo facultaba para conocer en tercera instancia, sin el concurso del Jurado en los procesos criminales, y en ese sentido dictó alguna sentencia condenatoria.

Pues bien: ese procedimiento trascendió y se hizo público en la prensa.

Entonces el diputado doctor don Adol-

to Pérez Olave, en la sesión de la Honorable Cámara de Representantes de Junio 2 de 1908 se expresó en los términos siguientes: (Diario de Sesoines de la Cámara de Representantes Tomo 194, página 282).

"Señor Pérez Olave: En una publicación aparecida en la ilustrada hoja de publicidad "El Siglo" del domingo próximo pasado, se registra una noticia, según la cual, la Alta Corte de Justicia, en diversos procesos criminales, ha conocido en tercera instancia, sin intervención de Jurados. Esto me consta además, por los informes que me ha suministrado la Secretaría de esa corporación.

"Entiendo, señor Presidente, que este alto Poder del Estado está violando expresas y terminantes disposiciones de la ley, fundadas también en expresas y terminantes disposiciones de la Constitución de la República.

"Procediendo así, parte de un concepto erróneo al interpretar el artículo 15 de la ley que crea la Alta Corte de Justicia.

"En este artículo no se determina el procedimiento a seguir en tercera instancia en materia civil; pero del hecho de que la ley se refiera exclusivamente a la tercera instancia en materia civil, de ninguna manera puede inferirse de ahí que la ley ha querido que queden suprimidas, es decir, derogadas tácitamente las disposiciones del Código de Instrucción Criminal al respecto.

"Por mi parte, como miembro informante de la Comisión de Legislación de la anterior Legislatura, y en el mismo orden de ideas me consta que se halla la mayoría de los miembros de la Comisión de entonces, jamás pensamos que el Código de Instrucción Criminal quedara derogado en esta parte. Creíamos entonces, y seguimos creyendo hoy, que la Alta Corte de Justicia, en tercera instancia, en materia criminal, debe conocer con Jurados. — (Apoyados).

"Si la Constitución de la República autorizara a la Asamblea General a apercibir a cualquier otro Poder que violara una ley, el procedimiento más rápido habría sido pasar una minuta de comunicación al Poder Judicial, observándole la violación de que está siendo objeto la Constitución y la ley, en este caso; pero, como esto no es posible, es que, para subsanar prontamente el error que comete la Alta Corte de Justicia, presento este proyecto de ley, que completaré y ampliaré sus fundamentos en el seno de la Comisión y espero que la Honorable Cámara le preste preferente atención por tratarse de un asunto de la mayor trascendencia.

"El proyecto de ley es el siguiente:

"El Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

"Artículo 1.o La Alta Corte de Justicia conocerá con Jurados en tercera instancia, de acuerdo con las disposiciones del Código de Instrucción Criminal.

"Art. 2.o Comuníquese, etc. — (Apoyados)."

Presentado ese proyecto se mandó pasar a estudio de la Comisión de Códigos.

Pero a pesar de ello la Alta Corte continuó el procedimiento impugnado por el doctor Pérez Olave, por lo que este diputado, insistiendo en sus opiniones, dijo en la sesión del 6 de Junio (página 358, tomo citado):

"Señor Pérez Olave — Por la prensa de hoy, señor Presidente, y por informes que he recogido en la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, me he enterado de que ese alto Poder sigue entendiendo en materia criminal en tercera instancia, sin intervención de Jurados.

"Me parece que la conducta de la Alta Corte de Justicia es un tanto incorrecta en este caso, por cuanto basta el hecho de que en el seno del Cuerpo Legislativo se haya promovido la cuestión respecto a si debe o no debe entender con Jurados en tercera instancia, para que este Poder se abstuviera de seguir entendiendo, esperando una resolución definitiva del Cuerpo Legislativo.

"Y más incorrecta resulta todavía, por lo siguiente:

"La mente de la Comisión de Códigos fué que el proyecto que tuve el honor de presentar a la Honorable Cámara en una de las sesiones anteriores, y que fué informado por ella con la premura que el caso requería, se tratara en la próxima sesión, y si no se hizo así fué obedeciendo a un pedido que indirectamente se le hizo de parte de algunos miembros de la Corte, de que no se llegara a tratar este asunto en la sesión siguiente, esperando una solución conciliatoria o, por lo menos, una solución que viniera a establecer en definitiva cuál sería el procedimiento a observarse.

"De ahí, Honorable Cámara, la sorpresa que se ha experimentado al ver que este alto Cuerpo ha seguido entendiendo en materia criminal sin intervención de jurados, y me parece que, como sanción, la Honorable Cámara debe prestar su alta aprobación para que el proyecto informado por la Comisión de Códigos sea tratado sobre tablas en la presente sesión... (apoyados), porque si la Honorable Cámara entiende—como no podrá menos de entender—que si de acuerdo con los preceptos legales, fundados en preceptos constitucionales, la Corte debe entender con Jurados en tercera instancia, no es posbile que se siga violando la ley, basándose en una interpretación errónea, sobre todo por aquellos que están encargados de aplicarla.

"Por lo tanto, pido a mis honorables colegas que voten la moción que voy a formular: que se trate sobre tablas el proyecto que presenté y que se halla informado favorablemente por la Comisión de Códigos." — (Apoyados).

Al discutirse el proyecto del doctor Pérez Olave varios diputados abrieron

opinión sobre el punto constitucional en debate.

El doctor Eugenio Lagarmilla dijo (página 361, tomo citado):

. . . .

"Yo creo que actualmente el Jurado existe por la Constitución y por la ley, en la tercera instancia. Existe por la Constitución, porque el precepto de ella es condicional sólo en cuanto al tiempo: en cuanto se pueda, dice, se establecerá el juicio por Jurados. Se ha podido, se ha establecido. Hay que cumplirlo, por lo tanto.

"Yo no concibo, señor Presidente, que un juicio, que es todo él una sola cosa, aun cuando tenga distintas discusiones, que se llaman instancias, pueda verse en una de ellas con Jurados, y en otra sin él."

. . . .

La Excelentísima Alta Corte de Justicia, en su elevado criterio y en presencia de las discusiones parlamentarias del proyecto del doctor Pérez Olave, envió a la Cámara de Representantes la nota que voy a transcribir, y obra en la página 426 del Diario de Sesiones citado.

Dice así la nota:

"Montevideo, Junio 9 de 1908.

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

"Las crónicas parlamentarias que publica la prensa notician que en la última sesión de esa Honorable Cámara se afirmó que la Alta Corte de Justicia sigue dictando sentencias, imponiendo penas, con prescindencia del Jurado, después de conocerse el proyecto del diputado doctor Adolfo H. Pérez Olave que, de sancionarse, le obligaría a darle la intervención que el Código de Instrucción criminal establece.

"La Corte tiene interés en que esa Honorable Cámara sepa: que si bien, efectivamente, algunas sentencias fueron firmadas, a pesar de aquel proyecto que interpreta la ley de Octubre 28 de 1907 de distinta manera, ellas habían sido votadas con anterioridad, debiéndose la demora al personal exiguo que le asigna su presupuesto, pues que apenas tiene un auxiliar para ese trabajo.

"La Corte, por el contrario, espera la interpretación general que la Honorable Asamblea General Legislativa le dé al caso de que se trata, conforme a sus facultades, solicitando, no obstante, una decisión pronta, porque no entra en las suyas ampliar los términos que las leyes señalan para el dictado de las sentencias judiciales.

"Tengo el honor de saludar al señor Presidente de la Honorable Cámara con mi mayor consideración.

Ezequiel Garzón. — Justo Cubiló, Secretario."

Para obviar la dificultad surgida fué que los doctores Eugenio Lagarmilla y Juan José Amézaga presentaron el proyecto que suprimía la tercera instancia, reemplazándola con los recursos de casación en el fondo y en la forma y con el de revisión, proyecto que fué después sancionado y constituye la ley de 5 de Abril de 1909.

Presentado ese proyecto, se pretendió que se discutiera junto con el anterior del doctor Pérez Olave, pero primó en la Cámara el criterio de que debía interpretarse primeramente la ley de creación de la Alta Corte, y en el informe respectivo, recaído en el proyecto del doctor Pérez Olave, se dice, en otras cosas (página 433):

. . . .

"La ley de 28 de Octubre nada ha innovado sobre el particular. El Código de Instrucción no hace, por su parte, distinción de instancias. En las instancias superiores, dice, el Jurado se compondrá de tantos miembros. Luego el juicio criminal debe verse con Jurados, tanto ante los Jueces del Crimen como ante los Tribunales y la Alta Corte.

"Se trata, además, de una disposición constitucional preceptiva, que en el caso especial no ha sido de manera alguna interpretada."

El proyecto del doctor Pérez Olave fué sancionado, estableciéndose que la Alta Corte, en tercera instancia, conocería con Jurados en las causas criminales.

Vino después la sanción del proyecto de supresión de tercera instancia, y debo recordar, asimismo, que en la Cámara de Senadores se llegó hasta sostener que las sentencias dictadas por la Alta Corte de Justicia en tercera instancia sin el concurso de Jurado, eran sentencias inexistentes.

En el informe de la Comisión de Códigos recaído en el proyecto de ley sobre recursos de casación, venido de la Cámara de Representantes, dijo la Comisión de Códigos del Senado, entre otras cosas (Honorable Cámara de Senadores, tomo 93, página 235):

. . . .

"¿Tenía o no tenía la Alta Corte poder o facultad judicial para fallar las causas en que intervino?

"Si lo tenía, esas sentencias podrán ser erróneas, ilegales, lo que se quiera, pero son sentencias, y como tales válidas, y, en consecuencia, irrevocables respecto de cualquiera de los otros Poderes del Estado. Si no tenía ese poder, entonces esas sentencias son nulas, o, por mejor decir, no existen, porque no son sentencias, y pueden ser desconocidas por los otros Poderes y hasta por los simples particulares."

. . . .

Como se ve, a tal punto se ha respetado en nuestro país la garantía constitucional del Jurado, que ni siquiera se admitió que el más alto Poder Judicial,



la Supréma Corte, pudiera despojar a los ciudadanos del derecho que les acuerda la Constitución del Estado, hoy todavía más explícita, más terminante que la del año 1830, pues en su artículo 153 dice rotundamente:

"Queda subsistente el juicio con Jurados en las causas criminales."

El caso de autos es, puede decirse, clarísimo en el sentido expresado por la defensa.

¿Lo que no pudo hacer la Alta Corte de Justicia puede hacerlo un Tribunal de Apelaciones?

¿Cómo es posible admitir que el ciudadano que ha sido juzgado ya por el veredicto del Jurado, se le despoje de esa garantía constitucional y se haga tabla rasa de lo resuelto, llegándose a lo que llamaré (salvo los respetos) verdadera heregía jurídica?

El presunto delincuente, absuelto por el Jurado, no puede ser condenado en segunda instancia con desconocimiento del precepto constitucional y con prescindencia del veredicto que lo ampara ya, y que proclama su inocencia.

Las palabras del doctor Lagarmilla que he citado, son tan elocuentes, que quiero transcribirlas nuevamente:

"Yo no concibo, señor Presidente, que un juicio, que es todo él una sola cosa, aun cuando tenga distintas discusiones, que se llaman instancias, "pueda verse en una de ellas con Jurado, y en otra sin él"."

No, eso no es posible, legal ni constitucionalmente, y por ello es que entiende la defensa que la única interpretación justa, legal y constitucional de los artículos 132 y 133 del Código de Instrucción Criminal es la que el suscrito abogado ya ha dejado expresada, o sea, vuelve a repetirlo, de que cuando un prevenido contra quien se ha pedido una pena de tres años de penitenciaría ha sido absuelto de culpa y pena con la intervención del Jurado, el Tribunal que entienda en el proceso en grado de apelación no tiene otro cometido que el de corregir el error del Juez inferior, en el caso de que no hubiera aplicado la ley a los hechos declarados por el veredicto.

Otra tesis importaría no solamente el desconocimiento de un derecho, sino que sus consecuencias serían la de establecer que la Constitución del Estado es letra muerta en lo que se refiere a los procesos criminales, y que el veredicto del Jurado vale tanto como si no hubiera sido pronunciado.

La Excelentísima Corte, en el caso a que voy a referirme, anuló una sentencia, dictada en segunda instancia, precisamente porque los Jueces de Derecho se apartaron del veredicto del Jurado, y si bien es cierto que ese proceso se vió con Jurados en las dos instancias, la argumentación de la Excelentísima Corte es también eficaz para el caso de autos, porque ella establece, por encima de todo, la declaración del Jurado como factor decisivo de la absolución o de la condena.

En la Revista de Derecho y Ciencias Sociales (año 6, página 70 y siguientes), se encuentra la sentencia de la Corte a que me he referido, en la que se establece, como he dicho, la primacía del Jurado.

Dice la Corte:

. . . .

"Considerando: Que si bien el artículo 18 de la misma ley de casación habla de hechos dados por comprobados en la sentencia reclamada, "alude evidentemente a los casos en que no procede la intervención del Jurado", en los cuales sólo pueden tenerse en cuenta para apreciar si la ley ha sido o no infringida en el fallo los fundamentos de hecho y de derecho que la propia resolución contiene;

. . . .

Considerando: Que, en consecuencia, en este caso el Tribunal recurrido "no ha podido legalmente dar, como dió en su fallo, por comprobados hechos distintos de aquellos que declaró el respectivo veredicto y debió limitarse a aplicar la pena que en derecho correspondía a las circunstancias en qué, según el Jurado, se había realizado el hecho delictuoso sometido a su decisión;

. . . .

Considerando, pues, que para resolver el presente recurso de casación hay "que prescindir por completo de los hechos que el Tribunal dió por comprobados en su sentencia en desacuerdo con los que se consignaron en el veredicto del Jurado, y atenerse a éstos para decidir si se ha hecho o no una justa y correcta aplicación del Derecho;

. . . .

... El veredicto es, pues, en este punto, vago y poco explícto, y es sabido que con arreglo a los principios universalmente admitidos en materia penal, la obscuridad o la duda debe ser siempre interpretada en favor del acusado y no puede dar base a una condena". Lo racional y lo lógico, por otra parte, es que fuera R. F. y no S. quien en ayuda de su hermano cooperara al desarme de sus adversarios de ocasión. Además, examinado el proceso, para mejor explicar la duda que surge de la aludida declaración del veredicto, no se encuentra la prueba que lleve al ánimo el convencimiento de la participación de S. en el desarme de los guardias civiles;

Se declara nula la sentencia recurrida en cuanto se refiere al procesado C. S., a quien se condena a la pena de cien pesos de multa, debiendo computársele en forma de Derecho la detención que sufrió, y siendo de su cargo las respectivas prestaciones legales.

Devuélvase.

Romeu Burgues. — Garzón. — Cuñarro.—Bastos. — Pinto."

Además del caso a que se refiere el

folleto del doctor Vargas, el autor de este proyecto sabe de otro en el que pone en evidencia la tendencia a impedir que los procesados sean juzgados por sus Jueces naturales.

En determinado proceso, el Fiscal pidió la pena de siete años de penitenciaría para un acusado.

Vista la causa en juicio público, fué absuelto, porque el veredicto fué absolutorio también.

Apelada esa sentencia por el Fiscal, el Tribunal, en vez de convocar al Jurado, impuso al acusado la pena de tres años, despojándolo, no solamente del veredicto, que ya lo amparaba, sino del otro que se hubiera dictado en segunda instancia.

El Tribunal, al proceder en esa forma, se amparó en lo dispuesto por ese artículo 132 del Código de Instrucción Criminal, que, interpretado en la forma en que lo hizo el Tribunal, importa abolir el precepto constitucional.

Si el Jurado existe, no es posible, por medio de recursos, despojar a los acusados de un derecho preestablescido como precepto constitucional.

Me explico que los Tribunales hayan procedido hasta ahora en la forma que lo hacen en virtud de la ambigüedad de las disposiciones citadas, pero considero, por lo mismo, que es necesario ajustarlas al sentido y al espíritu constitucional.

Eduardo Rodríguez Larreta, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

4—"El señor representante doctor Máximo Halty solicita de la Presidencia de la Honorable Cámara requiera informes del señor Ministro del Interior sobre las causas de la separación del comisario Julio R. Correa."

Habiendo "quorum", está abierta la sesión.

La Presidencia va a consultar a la Cámara sobre este pedido del señor diputado Halty, que le sugiere una duda.

Léalo el señor Secretario.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

En uso de mi derecho, pongo en su conocimiento, a sus efectos, que deseo que el señor Ministro del Interior me informe sobre el siguiente punto: si existió causa justificada en razones de servicio para separar al comisario señor Julio R. Correa y, en caso afirmativo, cuáles fueron.

Saluda muy atentamente al señor Presidente.

Máximo Halty, representante por Maldonado."

Lo que el Presidente quiere consultar a la Cámara es lo siguiente: hay una disposición constitucional, y una disposición reglamentaria concordante, que autorizan a todos los señores diputados a pedir informes a los Ministros por intermedio de la Presidencia de la Cámara. La disposición constitucional y la disposición reglamentaria dicen que esos informes los pueden pedir para "desempeñar sus cometidos" los señores diputados. Lo que la Presidencia pregunta a la Cámara es si ella debe ser vehículo de cualquier petición de un señor diputado, por más desarreglada que la considere, como sucede en el caso.

La Constitución de la República autoriza al P. E. unipersonal para nombrar a los Jefes de Policía y a todos los empleados de policía y para destituirlos por sí, y este petitorio del señor Halty es para que el Ministro manifieste qué motivos ha tenido para separar a un comisario.

Naturalmente que la Cámara, o el Presidente de la Cámara, haciéndose vehículo de ese petitorio, se expone a hacer un mal papel, porque el Ministro puede contestar que no tiene explicación ninguna qué dar; que ha hecho uso de una facultad privativa, y que, por consiguiente, no tiene nada que decir al señor Halty. Claro es que si la Presidencia de la Cámara se limita a decir en la comunicación al P. E. que lo que hace es simplemente transmitir un pedido de un señor diputado, salva así la responsabilidad de la Cámara; pero, de todas maneras, el papel de la Presidencia, convirtiéndose en vehículo de cosas que considera completamente infundadas, no es muy lucido, y por eso desearía que la Cámara tomara alguna resolución al respecto.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani—Yo creo que se puede dar trámite a este asunto, sin que ocurra que el P. E. dé la contestación que teme el señor Presidente, por lo siguiente: los legisladores son, al mismo

tiempo que legisladores, constituyentes, y, por lo tanto, si la causa de la destitución de ese comisario no obedeciese a ninguna razón de servicio, sino, por ejemplo, a una razón de orden político, exclusivamente, o a otra causa de las que la Constitución no puede haber tomado en cuenta para establecer esa prerrogativa del P. E., el señor diputado Halty puede presentar una enmienda constitucional a efecto de quitar al P. E. esa facultad que le permitiría cometer arbitrariedades que el constituyente no pudo haber pensado nunca que podían ampararse. Si los actuales legisladores no fueran constituyentes, el señor Presidente tendría razón, porque no hubiera podido el señor representante Halty, para ejercer cometidos puramente legislativos, pedir las razones del uso de un derecho constitucional que hiciera la Presidencia de la República o el Ministro del Interior al destituir este comisario.

Por manera que el carácter de constituyentes que tienen los actuales legisladores, es el que les permite seguir los trámites sin ningún peligro.

He terminado.

Señor Presidente—La Presidencia desearía oir algunas otras opiniones de los señores diputados, o cuando menos saber si en general se participa de las ideas que acaba de emitir el señor diputado Ghigliani.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez—Yo, señor Presidente, comparto en lo fundamental las opiniones del señor diputado Ghigliani. Creo que es una novedad el hecho de que un legislador pida informes al P. E. sobre las razones que ha tenido para promover a un funcionario esencialmente amovible; pero creo también que tiene el derecho de satisfacer su curiosidad con el objeto,—como dice el señor diputado Ghigliani,—de que, si le parece que una sola golondrina hace verano, y que basta que el P. E. se equivoque respecto a la promoción de un funcionario, para que se reforme la Constitución de la República, pueda pedir la reforma constitucional.

La Presidencia no se compromete en nada al trasmitir ese pedido; la Cámara tampoco, puesto que, por ministerio de la ley, digamos así, o por el Reglamento, tiene que seguir su curso la solicitud del diputado. Otra cosa sería si, negando los informes el P. E., viniera el asunto a la Cámara; entonces sería ya la Cámara la que tendría que pronunciarse y la que juzgaría, si, en realidad, es un caso en que vale la pena pedir la reforma de la Constitución. Pero me parece que, por el momento, no hay más que trasmitir al P. E. el pedido del señor diputado Ghigliani.

He terminado.

Señor Presidente—Haciendo constar expresamente que el pedido es de un diputado determinado.

Si no hay quien observe, la Mesa procederá en ese sentido y tendrá una pauta para proceder en adelante.

5—Puede continuar el señor Secretario dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"El señor representante doctor Mateo Legnani mociona para que los informes del señor Ministro de Industrias, relativos a la hospitalización de tuberculosos en la Colonia de Alienados en Santa Lucía, sean incluídos en la versión taquigráfica de la sesión del día en que se discuta esta moción y para que se dirija una comunicación al Consejo de la Asistencia Pública Nacional haciéndole saber que la Cámara vería con agrado que dichos enfermos sean retirados de aquella Colonia cuanto antes y que el mismo Consejo ordene la iniciación de las obras del sanatorio para tuberculosos."

Léase la solicitud del señor representante Legnani.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 9 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Enterado de los informes del señor Ministro de Industrias, relativos a la hospitalización de tuberculosos en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, y opinando

que no son completamente satisfactorios, presento la siguiente moción, compuesta de dos partes y que fundaré verbalmente en el momento en que se de cuenta de ella:

MOCION

Para que la Cámara disponga que los informes del señor Ministro sean incluídos en la versión taquigráfica de la sesión del día en que se discuta la moción y para que se pase una minuta al Consejo de la Asistencia Pública comunicándole que la Honorable Cámara vería con agrado que los tuberculosos hospitalizados en la Colonia de Alienados de Santa Lucía fueran sacados de allí cuanto antes y que el Consejo de la Asistencia Pública ordenara, cuanto antes también, la iniciación del Sanatorio para Tuberculosos, a ubicar tierra adentro.

Mateo Legnani, representante por Montevideo."

En la solicitud del señor Legnani hay dos pedidos, sobre los cuales la Cámara debe resolver. El señor diputado Legnani quiere que estos asuntos se traten inmediatamente. La Cámara resolverá. La Mesa considera que deberían pasarse a Comisión. Pero están a consideración de la Cámara los dos pedidos del señor diputado Legnani. Uno, relativo a que se incluyan en la versión taquigráfica los informes del señor Ministro de Industrias relativos a la hospitalización de tuberculosos en la Colonia de Alienados de Santa Lucía; y otro, para que se dirija una comunicación al Consejo de la Asistencia Pública, haciéndole saber que la Cámara vería con agrado que dichos enfermos sean retirados de aquella Colonia cuanto antes, y que el mismo Consejo ordene, también cuanto antes, la iniciación de las obras del sanatorio para tuberculosos.

Señor Legnani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani—Este asunto, señor Presidente, reviste muchísima mayor importancia de la que parecería tener.

En realidad, ha provocado serias y muy fundadas protestas en el Departamento de Canelones y en el Departamento de San José.

Yo creo que sean funciones de la Cámara ejercer vigilancia sobre todas las instituciones del Estado, como lo he dicho en otras ocasiones.

La Asamblea Representativa del Departamento de Canelones creyó oportuno,—y creo que lo resolvió por unanimidad,—pasar una comunicación al Consejo de la Asistencia Pública en el mismo sentido en que yo lo propongo. Me parece, por consiguiente, que la moción que acabo de presentar es reglamentaria, y en el caso de que así lo considere la Honorable Cámara, como espero, pienso fundar la moción en las razones que he tenido para protestar contra la medida del Consejo de la Asistencia Pública desde los primeros momentos.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—¿El señor diputado pide que este asunto se considere inmediatamente antes de entrar a la orden del día?

Señor Legnani—O en el momento que el señor Presidente crea conveniente.—(Apoyados).

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—A mí me parece, señor Presidente, que la primera parte de la moción, referente a que se incluya en la versión taquigráfica la respuesta del señor Ministro, se debe votar sin discusión; pero en cuanto a la segunda parte, a la comunicación que se proyecta al Consejo de la Asistencia Pública, creo que no está dentro de las funciones de la Cámara el dirigirse al Consejo de la Asistencia Pública haciéndole saber cuál es la opinión de la Cámara con respecto a actos de ese Consejo.

Nosotros podemos hacer un proyecto de ley estableciendo que en la Colonia de Alienados no puede haber más que alienados, que ese instituto tiene tal función y que debe cumplirse; pero no podemos darle al Consejo de la Asistencia Pública, ni aun al Poder Ejecutivo, noticias de nuestro agrado con respecto a las medidas que el Poder Ejecutivo tome.

Señor Ramírez—¿Me permite?

Señor Ghigliani—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez—Lo de "ver con agrado", estaría mal siempre. Más bien "que considere conveniente".

Señor Ghigliani—Muy bien; acepto la corrección.

Nosotros no podemos ejercer más funciones que aquellas que nos acuerda la Constitución, y como entre esas funciones que la Constitución nos acuerda no existe la que propone el doctor Legnani, nosotros no podemos ejercerla.

He terminado.

Señor Legnani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani—Yo le pregunto al señor diputado Ghigliani si la Constitución prohibe al Parlamento manifestar que considera o no conveniente una medida cualquiera adoptada por otro de los Poderes del Estado.

Señor Ghigliani—¿Me permite?

Señor Legnani—Sí, señor.

Señor Ghigliani—La Cámara no puede hacer más que aquello que la Constitución le permite, porque si pudiera hacer todo aquello que no se le prohibe, podría realizar muchísimos actos para los que no está facultada. La Constitución no le prohibe a la Cámara hacer actos de Administración determinados, y, sin embargo, la Cámara no puede hacerlos por la sencilla razón de que no está facultada para ello.

El límite del cometido de la Cámara está en lo que la Constitución concretamente establece que puede hacer, y no puede hacer más que eso.

Señor Legnani—En este caso, señor Presidente, se trata de que el Consejo de la Asistencia Pública ha lesionado directamente altísimos intereses de los ciudadanos.

Tengo entendido que en Europa, señor Presidente, se respeta hasta tal punto el derecho de los ciudadanos, que en más de un caso, por la simple circunstancia de que un edificio prive de sol a un terreno, se ha entablado un pleito y lo ha ganado la parte lesionada. El caso actual es más elocuente aún.

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción?

Señor Legnani—Sí, señor.

Señor Ghigliani—Lo que se puede hacer y con la misma eficacia, es aprovechar el período que sigue a la terminación de la sesión para que el doctor Legnani haga la exposición de todo aquello que tuviera que decir, pero creo que este no es el momento de hacerlo.

Señor Presidente—Pero para ello sería necesaria una resolución de la Cámara, la que no podría hacer después de la sesión. Así que la Cámara tiene que resolver respecto de los dos pedidos que formula el señor diputado Legnani.

Señor Arena—¿Me permite, señor diputado Legnani?

Señor Legnani—Sí, señor.

Señor Arena—Tal vez la transacción, señor Presidente, estaría en esto: en que le dejáramos decir al doctor Legnani todo lo que crea interesante decir sobre la cuestión que trae al debate, y después resolveremos, porque aún suponiendo que triunfara el criterio del doctor Ghigliani, siempre se habría alcanzado el objetivo que persigue el doctor Legnani, dándole trascendencia desde esta tribuna a una cuestión que él considera, con razón, importante.

Señor Legnani—No es eso lo que yo persigo. Yo persigo una resolución expresa de la Cámara, y creo que tengo el derecho de pedir informes al señor Ministro, y si esos informes están lejos de satisfacerme y de satisfacer a la Honorable Cámara,—como pienso demostrarlo,—debe tener también la Cámara el derecho de dictar alguna resolución.

Señor Ramírez—¿Me permite?

Señor Legnani—Sí, señor.

Señor Ramírez—Tiene el derecho de hacer que la Cámara llame al señor Ministro para ver si los informes que no han satisfecho al señor diputado Legna-

ni satisfacen a la Cámara.

Señor Presidente—Sería el caso de una interpelación, según indica el doctor Ramírez.—(Apoyados).

Señor Legnani—Muy bien: acepto el temperamento de que venga el señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente—Entonces el señor diputado Legnani pide que se llame al señor Ministro. Ese pedido debe formularse por escrito.

Señor Legnani—Muy bien: lo presentaré por escrito.

Señor Presidente—Perfectamente; entonces ha terminado el incidente por ahora.

6—Hay varios pedidos de preferencia de que se va a dar lectura.

Léanse.

(Se lee lo siguiente):

Montevideo, Mayo 9 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

La Honorable Cámara resolvió en su sesión del 15 de Marzo que tan pronto como la Comisión de Agricultura presentase su informe en el proyecto de ley aumentando el derecho de importación al trigo extranjero, fuera tratado este asunto preferentemente.

Ahora bien: como el dictamen se ha producido ya, distribuyéndose el asunto a los señores diputados para su conocimiento, me permito solicitar, en vista de la innegable urgencia que reviste, que sea tratado en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones.

Saludo atentamente al señor Presidente.

I. Eduardo Perotti, representante por Soriano."

"MOCION

Para que se considere, en primer término, en la sesión del jueves 17, el proyecto sobre la vacuna antivariólica obligatoria, presentado por el Honorable Consejo Nacional de Administración, que ya está informado por la Comisión y repartido.

Montevideo, Mayo 9 de 1923.

José Pedro Alaggia, representante por Flores."

Se tratarán por su orden las dos preferencias solicitadas.

Primero, la solicitada por el señor diputado Perotti. Es exacto, como él dice, que la Cámara resolvió que cuando este asunto estuviera informado se tratara inmediatamente.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Era para preguntarle al señor diputado solicitante de esta preferencia si no sería lo mismo que se tratara en primer término en la sesión de mañana este asunto, por cuanto hay diputados que quieren ocuparse de él y no están en Sala, desde que no sabían que se pudiera tratar hoy. Por consiguiente, si se resolviera tratar hoy en primer término este asunto, esos compañeros no podrían intervenir en el debate.

Si el señor diputado modificara su moción en el sentido de que ese asunto del trigo se tratara mañana en primer término, yo lo acompañaría con mi voto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Yo creo que el señor diputado proponente ha sufrido una pequeña confusión, y que para tratar este asunto en primer término en la sesión de hoy, habría que ir a una reconsideración.

La resolución de la Cámara no fué, me parece, en el sentido de que ese asunto se tratara en la primera sesión después que se hubiera efectuado el repartido, sino en la tercera sesión después de haberse efectuado el repartido.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Perotti — El señor diputado está equivocado.

Señor Patrón — Puede ser.

Señor Perotti — Yo he leído precisamente la resolución antes de presentar este pedido de preferencia. Lo que la Cámara resolvió, por moción de un señor diputado de la bancada nacionalista, cuyo nombre no recuerdo en este momento, fué que se tratara inmediatamente después de repartido el informe, y en este sentido

la Cámara debe tratarlo ahora.

En cuanto a la pequeña espera que pide el señor diputado Urioste, yo no tengo ningún inconveniente en acceder, por más que podría argumentar, todavía, que habiendo habido una suspensión expresa de la discusión de este asunto, es presumible que todos los señores diputados tengan ya su opinión hecha al respecto y que la presentación del informe no es más que la razón que daría motivo para la reiniciación del debate.

Sin embargo, accedo a la indicación del señor diputado Urioste con una sola modificación: que se trate mañana en primer término.

Señor Patrón — Yo pediría que se leyera la resolución de la Cámara a que me he referido.

Señor Presidente — Se mandó buscar.

Señor Patrón — Declaro que no tengo el menor propósito de obstaculizar el estudio de este asunto, en el que estoy interesado y en el que me propongo intervenir; pero me remitía a esa resolución de la Cámara, que a mi juicio fué tomada en el sentido que yo indiqué.

Señor Fernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fernández — A propósito de esa duda que ha surgido con respecto al término que debe tener en la orden del día el proyecto referido, debo decir que la moción que se hizo cuando se discutió el proyecto, creo que fué hecha por mí en el sentido de que figurara en la orden del día inmediatamente que fuera informado, pero no pedí yo que fuera en primer término, ni señalé término alguno.

Así que yo creo razonable que se aplace para el día de mañana la consideración de este asunto.

Señor Presidente — Se está buscando la resolución en el Diario de Sesiones.

. . . .

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Yo creo que ya no tiene objeto que se siga la búsqueda de ese dato a que se refería el señor Patrón.

El señor diputado Perotti, autor de la moción de preferencia en este instante,—preferencia que ya había acordado, como muy bien lo reconoció la Mesa, la Honorable Cámara,—se ha puesto de acuerdo con el señor Patrón en cuanto a la fecha en que la Cámara debe abocarse el estudio de ese asunto, y propone que sea el viernes en primer término. El señor diputado Perotti aceptó esa fecha. En consecuencia, podría ponerse a consideración de la Cámara la moción en ese sentido.

Señor Presidente—Si todos están conformes, se votará así.—(Apoyados).

Se va a votar.

Si se trata en primer término en la sesión del viernes el asunto referido.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Cincuenta y uno en cincuenta y nueve.

Léase la preferencia solicitada por el doctor Alaggia.
(Se lee):

"Para que se considere en primer término en la sesión del jueves 17 el proyecto sobre revacunación antivariólica obligatoria, presentado por el Consejo Nacional de Administración, que ya está informado por la Comisión y repartido."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Si fuera reglamentario solicitaría,—dado el plazo extenso que se propone para tratar este asunto, que es hasta el jueves 17,—que se incluyera también el proyecto de que es autor el doctor Albo sobre vacuna antitífica y obligatoriedad de la misma.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—¿Que se traten los dos proyectos?

Señor Berreta—Sí, señor.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.



Señor Lussich—Yo creo que el señor diputado Berreta, con la mejor intención, ha presentado una moción que puede dificultar, por su complejidad, el proyecto primitivo. En lo que hace relación con la revacunación, es seguro que la opinión de la Cámara, sino unánime, será favorable en una inmensa mayoría; es un asunto que está al alcance no sólo de los médicos, sino de los profanos, mientras que el asunto referente a vacunación antitífica es una cuestión más debatida, más moderna, que se presta más a controversia y que por lo tanto podría dificultar la aprobación de aquel proyecto.

Sólo en el caso de que estas mociones se presentaran separadamente, no tendría inconveniente en darles mi voto; pero me parece más prudente dar, en lo que hace relación con la vacunación antitífica, un plazo mayor con el objeto de que la Cámara tome un conocimiento más acabado del asunto.

Creo que sería más conveniente presentar las mociones en este orden: el jueves de la semana próxima se tratará el proyecto de revacunación, y si el señor diputado tiene interés,—y en ese interés yo lo acompaño,—en que se trate el otro proyecto, se señalaría un mes de plazo con el objeto de que este asunto fuera más sólidamente estudiado.

Señor Presidente—Ese asunto no ha sido estudiado ni informado; el otro, sí.

Señor Lussich — Razón de más, señor Presidente.

Señor Alaggia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia—Yo voy a robustecer, señor Presidente, las manifestaciones del doctor Lussich.

Todos los miembros de la Comisión de Salud Pública estamos de acuerdo en que debe hacerse la vacunación antitífica también; pero el proyecto del doctor Albo, que es un proyecto extenso, comprende, además de la vacunación antitífica, como corolario de ella, la creación de ciertos impuestos, que naturalmente van a dificultar el pronto informe de ese asunto.

Yo creo que podríamos hacerlo también en la sesión del jueves próximo, pero me he convencido que no es posible, por cuanto esa cuestión relativa a impuestos que se crean por ese proyecto para poder hacer la vacunación antitífica, dificultarán un poquito esto. De manera que la Cámara podría votar esta preferencia que hemos pedido para el jueves, y la Comisión de Salud Pública, que está bien intencionada, bien inspirada con respecto a la vacunación antitífica, lo estudiará a la mayor brevedad, y en cuanto esté informado pedirá que se incluya en la orden del día.

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Lo que yo perseguía era que se le diera preferencia a ese interesante proyecto del doctor Albo. Las opiniones unánimes de la Cámara, manifestadas aquí por los distinguidos legisladores doctores Lussich y Alaggia, coinciden con mi pensamiento.

Por consiguiente, yo acepto, siempre que la Comisión se expida.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor diputado Alaggia para que se trate en la sesión del jueves 17, en primer término, el proyecto relativo a revacunación antitífica.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta.

Hay otro pedido de preferencia del señor diputado Griot.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Aureliano Rodríguez Larreta:

Debido a varias preferencias votadas por la Honorable Cámara el asunto relacionado con la expropiación de terrenos para el ensanche del Semillero Nacional de "La Estanzuela" pasó a ocupar nuevamente el noveno lugar en la orden del día.

Como se trata de un asunto de gran interés, no sólo regional, sino nacional, y asunto de gran urgencia, so pena de que

pierda su oportunidad actual, hago moción para que este asunto sea tratado en primer término en la primera sesión.

Montevideo, Mayo 9 de 1923.

J. Oscar Griot."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — Yo solicitaba la preferencia para la sesión del día viernes, pero como ya se ha resuelto considerar otro asunto en primer término yo propondría que este se colocara en segundo. —(Interrupciones).

Señor Presidente — O podría tratarse ahora mismo.

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Galarza — Si no hay alguna disposición reglamentaria que se oponga voy a solicitar que se trate mañana en primer término un asunto que se refiere a militares, a militares que han sido retirados con evidente perjuició para ellos mismos, y a otros que van a ser retirados en las mismas condiciones. Por lo tanto, es un asunto relativamente urgente al que entiendo la Cámara debe abocarse cuanto antes para evitar mayores perjuicios.

Se trata de un asunto que ya ha sido informado por la Comisión de Milicias y que posiblemente ha sido repartido.

Hago moción para que se trate ese asunto en segundo término.

Señor Presidente — Reglamentariamente puede hacerse esa moción; lo que hay es que el Reglamento establece que se haga por escrito; pero podríamos obviar ese trámite y votar la moción del señor general Galarza después de votar la del señor diputado Griot.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Berreta — Yo recuerdo que para hoy, en primer término, está en la orden del día el proyecto del señor diputado César Mayo Gutiérrez, relacionado con la contribución del Estado a los festejos del 18 del corriente en conmemoración de la batalla de Las Piedras.

Señor Presidente — Pero se pueden tratar los dos. Así que podemos votar.

Señor Perotti — Permítame, señor Presidente.

No se puede votar, a pesar de la buena voluntad del señor Presidente, porque sería violar disposiciones reglamentarias expresas.

Lo que tiene que hacer el señor general Galarza, si está dispuesto a hacerlo, para cumplir las disposiciones reglamentarias, es presentar por escrito su moción y nosotros la votaremos con mucho gusto.

Señor Presidente—La Presidencia quería pasar sobre ese trámite porque considera que no compromete la paz Europea. —(Hilaridad).

Señor Perotti — No la compromete, pero no se puede pasar sobre ese trámite.

Señor Presidente — Muy bien. Entonces el general Galarza la presentará por escrito.

Se va a votar la moción del señor diputado Griot para que se trate sobre tablas el asunto sobre expropiación de terrenos para el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie. — (Afirmativa).

Cuarenta en sesenta.

7—El señor diputado Urioste, miembro de la Comisión Investigadora del Palacio Legislativo, ha manifestado a la Presidencia, por escrito, que hay que hacer algunos gastos para desempeñar su cometido esa Comisión.

Señor Urioste — Como Secretario de la Comisión.

Señor Presidente — Lo hace como Secretario de la Comisión y a nombre de la misma.

(Lee):

"Esos gastos, por ahora, son: 1 Prosecretario que gana 155 pesos mensuales, — es uno de los Prosecretarios empleado de la Cámara, — elevar su suel-



do en sesenta pesos... — (Murmullos).

Señor Urioste — A título de sobresueldo, en carácter extraordinario, sesenta pesos mensuales por los trabajos que haga fuera de hora y fuera de oficina.

Señor Presidente — "Un portero, que es un empleado de esta Cámara, aumentarle su sueldo en diez pesos mensuales; gastos de dactilografía, un peso veinte por día, y gastos de taquigrafía, dos pesos por sesión."

Señor Urioste — ¿Me permite?...

Voy a explicar esto a la Cámara. La Comisión está haciendo trabajos de investigación, revisando documentos y haciendo extractos de actas y dedican los empleados de la Cámara varias horas al día para cumplir el cometido que esta Comisión les recomienda. Necesita el Prosecretario utilizar algunos dactilógrafos y llegará el momento en que se necesite también la presencia de taquígrafos para tomar algunas declaraciones. La Comisión entiende que es mejor que la Cámara autorice de antemano la forma cómo se pagarán esos trabajos de carácter extraordinario a fin de que después de la investigación, cuando se venga a solicitar a la Cámara esas compensaciones extraordinarias, resulte que puedan ser discutidas y parezcan excesivas. Por eso la Comisión propone a la Cámara que autorice desde ya los siguientes gastos, en carácter de extraordinarios: al Prosecretario, que dedica toda la mañana a atender las gestiones de esta Comisión investigadora, un sobresueldo que equivale a la tercera parte de su sueldo fijo; a los dactilógrafos que van a trabajar en horas extraordinarias, fuera de las horas del servicio, aquí en el recinto, una indemnización de un peso veinte centésimos por día, y a los taquígrafos un sobresueldo de dos pesos diarios por sesión que trabajen al servicio de esa Comisión. La Comisión ha atendido indicaciones de los propios empleados que dicen que estos funcionarios se contentarían con este pequeño estipendio extraordinario, y la Comisión solicita de la Cámara esa autorización.

Señor Presidente — La Cámara tiene que resolver si autoriza estos gastos. Cuando la Comisión los pide es porque deben ser indispensables.

Señor Urioste — Al efecto, señor Presidente, de que mensualmente se les liquide a todos los empleados que hayan prestado esos servicios las sumas a que tengan derecho. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Los gastos para los cuales se pide autorización han sido leídos ya por la Presidencia.

Señor Urioste — Se entiende que es por los días que trabajen extraordinariamente, y se les liquidará a fin de cada mes, de acuerdo con un certificado-planilla que firmará la Mesa de la Comisión. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se entiende que la Comisión gastará lo que necesite gastar.

Se va a votar.

Si se autorizan los gastos solicitados por la Comisión investigadora del Palacio Legislativo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y seis.

8—Se va a entrar a la orden del día.

Léanse los antecedentes relativos al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes porque han sido repartidos hace tiempo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y seis.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 31 de Agosto de 1922.



Honorable Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley, que se somete a la consideración de V. H., responde a la necesidad impostergable de que el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" sea dotado de los medios que le permitan cumplir en forma más amplia sus cometidos.

Reorganizado ese establecimiento por la ley de 29 de Enero de 1919, ha bastado el transcurso de los tres años que nos separan de esa fecha para que por sus progresos y sus prestigios demuestre la conveniencia de que se dé mayor extensión a sus propiedades actuales, a fin de que produzca una cantidad de semillas de pedigrée que satisfaga la demanda creciente que de las mismas mantienen los agricultores del país.

La obra realizada por el Instituto durante el mismo período ha puesto también de manifiesto que es necesario pensar desde ahora en su evolución futura y realizar la ampliación que se proyecta, de acuerdo con un plan previsor que evite mayores gastos en el porvenir.

Para fundar el proyecto el Consejo Nacional de Administración considera innecesario relatar a V. H. los resultados obtenidos por el Instituto Fitotécnico, por entender que V. H. está enterada de los mismos y de los comentarios elogiosos que ha merecido, tanto en el interior del país como en el extranjero, la obra del doctor Alberto Boerger, Director del establecimiento, y de sus distinguidos colaboradores.

Se concreta así a expresar los motivos que reclaman la adquisición de ochocientas a mil hectáreas de tierras vecinas a los campos del Instituto, y la construcción en los mismos de una nueva sede para su repartición Semillero.

En la actualidad el área del establecimiento es de cuatrocientas diez y ocho hectáreas, de las que se someten anualmente a cultivo agrícola doscientas cincuenta, empleándose de las restantes noventa para pastoreo de los animales de trabajo de que debe disponer el establecimiento, veintitrés hectáreas para los planteles fitotécnicos y campos experimentales, y las cincuenta y cinco últimas en los montes, caminos y edificios.

Dentro de esa distribución impuesta por los límites de la propiedad y por las exigencias de la rotación racional de cultivos, sólo pueden dedicarse anualmente noventa y cinco hectáreas para el cultivo de trigos, sesenta para el maíz y las noventa restantes, proporcionalmente, para las sementeras de avena, cebada, y lino.

Los cultivos denominados de cuarta multiplicación que desde el año 1919 contrata el Instituto Fitotécnico con los agricultores de su vecindad, — y que se realizan, si bien por brazos ajenos, bajo las instrucciones y vigilancia del personal técnico del establecimiento, — aumentan de cuatrocientas a cuatrocientas cicuenta hectáreas la extensión de campos destinados a la producción de semillas de pedigrée, legítimas de "La Estanzuela".

Es con esa cooperación vecinal con la que ha podido el establecimiento difundir en el país, en los últimos tres años, las semillas de pedigrée, y es con esa cooperación con la que se supuso en 1919 podría atenderse la demanda de semillas.

Por lo que importa para el adelanto de nuestra agricultura y para el prestigio del Instituto, es grato manifestar que esa suposición no fué suficienmente previsora, dado que en el año anterior, como en el corriente, ha quedado sin satisfacer un número de pedidos de adquisición de semillas cercano al doble de la cantidad obtenida y a pesar de que la producción total ha ascendido progresivamente, habiendo sido de 150 toneladas en 1918-1919, de 338 en 1919-20 (primera cosecha de los cultivos cooperativos), de 417 en 1920-21 y de 420 en el año en curso.

Y esa producción no puede ya ser excedida con los actuales recursos, sino por acción de la mayor aptitud productora de los nuevos tipos de semillas obtenidas en los planteles fitotécnicos, con cuyo aumento de rendimiento no es lógico contar para abastecer la creciente demanda, porque se ha extremado en los dos últimos años la capacidad productora de las tierras del establecimiento y se ha llevado al máximum posible la cooperación vecinal.

Por otra parte, la experiencia ha demostrado que los cultivos cooperativos contribuyen a encarecer el costo de las semillas, en parte porque los contratos deben pactarse a fijar precio en el otoño, en cuyos meses, por lo general, es más elevado el valor comercial de los cereales, y en parte porque el Instituto se ve obligado a adquirir la cosecha total de sus cooperadores, la que sufre una merma considerable en la selección mecánica, que grava inevitablemente el costo de la semilla limpia, apta para la venta.

Las enunciadas desventajas, unidas a la preferencia, que es casi una exigencia de los agricultores, por los contratos de semillas de trigo, con prescindencia de la de otros cereales y oleaginosos, y otros inconvenientes de menor importancia, indican que para no trabar la acción futura del establecimiento es imprescindible dotarlo de la extensión de tierras cuya expropiación se solicita por el adjunto proyecto de ley y con las que se pondrá al Instituto Fitotécnico en condiciones de prestar debidamente al país sus benéficos servicios.

La circunstancia de que se encuentran en proximidad al establecimiento tierras aparentes para agricultura, libres de mejoras valiosas que puedan elevar su costo y con contratos próximos a terminar, facilita la operación proyectada y la ocupación de las mismas en breve plazo.

Por el artículo 2.o del proyecto se solicita autorización para invertir la suma de cien mil pesos en las construcciones y mejoras necesarias para instalar en los campos a adquirirse la repartición Semillero. El traslado de esa repartición se hace necesario para evitar que aumenten, con la mayor actividad del establecimiento, los inconvenientes que derivan de la ubicación actual de los edificios situados en un extremo del campo, lo que dificulta el traslado de las semillas a la estación ferroviaria y encarece su precio con acarreos que pueden reducirse con ventaja.

Al mismo tiempo situando los edificios de la Administración y sus anexos en un lugar más céntrico de la propiedad se facilitará el trabajo de las tierras. Pero es evidente que esas ventajas no bastarían por sí solas para fundar una erogación del monto de la proyectada, si no existiera un motivo más importante que la decida, y es la contemplación del plan futuro de ampliación de la Sección Fitotécnica que utilizará todos los edificios y construcciones ocupados en la actualidad por la repartición Semillero.

El Consejo Nacional de Administración, por las dificultades financieras del momento, se ve obligado a posponer la ampliación de la repartición Fitotécnica, porque demandaría un aumento considerable en el Presupuesto General de Gastos.

Existirían además dificultades para realizar conjuntamente la reorganización de las dos reparticiones, por falta de edificios para instalar los laboratorios y el nuevo personal que habría de atenderlos, correspondientes a la parte fitotécnica.

Queda así a la espera de una época más propicia, la instalación en el Instituto de secciones especialmente dedicadas a los estudios de adaptación y de selección biológica de las plantas alimenticias, industriales y forrajeras, con lo que sería posible abreviar la solución de problemas económicos tan importantes como el de la obtención de las semillas de papa adaptadas al país, la instalación de praderas permanentes para la alimentación del ganado, el cultivo de plantas de fibra y oleaginosas y otros estudios no menos interesantes, que no puede abordar o realizar ahora en amplia forma el Instituto, a pesar de la notoria competencia y laboriosidad de su Director, con el reducido personal auxiliar de que dispone, absorbido en el estudio de mil cuatrocientas especies y variedades de plantas que se cultivan en los actuales planteles fitotécnicos.

El artículo 3.o del proyecto explica a V. H. el plan financiero aceptado por el Consejo Nacional, tendiente a obtener los recursos necesarios para adquisición de las tierras y pagar las construcciones e instalaciones.

El artículo 4.o exige de Rentas Generales una contribución de veinte mil pesos anuales, que el Consejo Nacional decide solicitar en el convencimiento de que los beneficios que a la economía nacional reporta el Instituto Fitotécnico justifican un aumento de su presupuesto, aún en momentos en que es necesario reprimir con rigor los gastos públicos, y el artículo siguiente tiende a dejar en vigencia lo dispuesto por la ley de 29 de Enero de 1919, siendo absolutamente necesario, para la marcha normal del establecimiento, la disponibilidad de la totalidad de sus proventos.

Con el propósito de que V. H. conozca en detalle la forma en que se piensa invertir la suma de cien mil pesos ($ 100,000), se acompaña una relación demostrativa que la explica.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuya copia se acompaña

Con tal motivo, el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPITEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. —T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 31 de Agosto de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para expropiar hasta mil hectáreas vecinas al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela", destinadas a ampliar la extensión de tierras de que dispone actualmente ese establecimiento, a cuyo efecto declárase de utilidad pública la referida expropiación.

Art. 2.o Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para disponer la construcción de los edificios y demás mejoras necesarias para instalar en los campos a adquirirse, la repartición Semillero del referido establecimiento, no

debiendo exceder el valor de esas obras de la suma de cien mil pesos ($ 100.000).

Art. 3.o Los fondos necesarios para el pago de las tierras, cuyo valor no excederá de ciento treinta mil pesos ($ 130.000) y de las nuevas contrucciones y mejoras, cien mil pesos ($ 100.000), se arbitrarán mediante préstamos que se convendrán con el Banco Hipotecario y el Banco de la República, con la garantía de esos mismos inmuebles y de las propiedades actuales del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional.

Art. 4.o Declárase incorporada a la planilla número 5 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Departamento de Industrias, una partida de veinte mil pesos ($ 20.000) anuales, con destino al pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que acuerden las instituciones bancarias citadas en el artículo anterior.

Art. 5.o Para mejoras y ampliaciones del establecimiento y compensación de servicios extraordinarios, el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional dispondrán de la totalidad de sus proventos, previa la autorización del Consejo Nacional de Administración.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA.

Detalle y valor aproximado de las construcciones e instalaciones a que se refiere el adjunto proyecto de ley.

1.o Dos galpones de 700 toneladas de capacidad cada uno, destinados para almacenar las cosechas e instalar las máquinas de limpieza y clasificación mecánica de las semillas, c/u. $ 15.000....	$	30.000
2.o Un tinglado para la maquinaria agrícola y galpón abierto anexo para albergar los animales de trabajo...	"	3.000
3.o Dos galpones destinados para los talleres de carpintería y herrería	"	2.500
4.o Troja de cien toneladas de capacidad para depositar la cosecha de maíz....	"	3.000
5.o Construcción de alambrados en las fracciones a adquirirse	"	10.000
6.o Construcción de pozos para provisión de aguas e instalaciones anexas, molinos, tanques, cañerías, etc.....	"	3.500
7.o Casa habitación para el ayudante técnico y oficinas de la Administración......	"	7.000
8.o Dos casas dobles para habitación de cuatro artesanos y sus familias, $ 1.500 cada una	"	3.000
9.o Galpón para habitación de los peones............	"	3.000
10. Galpón para instalar la cocina de los peones, comedor, despensa y servicios anexos	"	3.000
Total	$	68.000
11. Maquinaria de limpieza y clasificación mecánica de semillas, central y fuerza motriz, vías de distribución en los galpones, transportadores de bolsas, etc.....	$	15.000
12. Instalación de talleres de carpintería y herrería, máquinas y útiles para los mismos	"	5.000
13. Para reparación de los antiguos edificios del establecimiento	"	5.000
14. Para composturas de caminos	"	2.000
15. Imprevistos	"	5.000
Total	$	32.000
Total general, cien mil pesos.	$	100.000

Es copia fiel.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Ministerio de Industrias.

(Copia): "Presidencia de la República. —Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 29 de 1923.—Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor don Juan Campisteguy.—Tengo el agrado de acusar recibo del menasje de V. H. de fecha 24 del corriente, por el que se recaba mi opinión respecto al proyecto de ley relativo a la adquisición de tierras y construcción de nuevos edificios para ensanche del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela". En respuesta, me complazco en manifestar a V. H., en cumplimiento a la disposición constitucional respectiva, que no tengo observación alguna que formular acerca del mencionado proyecto de ley. Reitero a V. H. las seguridades de mi mayor consideración.—(Firmado): **BALTASAR BRUM.**—CARLOS M. SORIN."

Es copia fiel.

Carlos Mandillo, Subsecretario."

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 20 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por mensaje de fecha 31 de Agosto del año en curso, sometió a consideración de V. H. un proyecto de ley por el cual se autorizaba la expropiación hasta mil hectáreas vecinas al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela", para ampliar este establecimiento y la construcción de edificio para la Repartición Semillero de la misma institución.

El Consejo considera que el hecho, que ya hizo conocer a V. H. en el referido mensaje de que están próximos a terminar los contratos de las tierras a expropiarse, facilita la operación y cree, por tanto, que no debe desperdiciarse esta favorable circunstancia que da carácter de urgencia a la solución del asunto.

Por lo expuesto, el Consejo declara comprendido entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley que se remitió a V. H. con el mensaje referenciado.

Este Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las expresiones de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Comisión de Agricultura.

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura encuentra plenamente justificado el propósito de ampliar en su acción, su trabajo y sus rendimientos el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela". La organización de estos establecimientos, los recursos que le fueran asignados por la ley de 29 de Enero, que organiza estos institutos, la extensión,—de cuatrocientas diez y ocho hectáreas,—en que se cumple un plan de labor fecundo y creciente; y, antes que nada, los reclamos de servicios que han de quedar y quedan sin atención por la exigüidad de los predios en que se desenvuelven aquellas tareas, reclaman la urgente aprobación del proyecto adjunto a fin de dar cumplimiento a servicios que intensifican la actividad nacional y enriquecen y depuran la producción agrícola.

Bien puede decirse que, en la extensión de sus predios, ha arrancado el Instituto el máximum de rendimiento a sus tierras de labor. Y si para la distribución por el país de semillas de pedigrée se utilizó el sistema de siembras de cooperación vecinal,—lo que aumentó en parte apreciable la extensión laborable,— y si es cierto aún que el rendimiento total fué en ascenso desde las 150 toneladas de semillas, solicitadas de distintos puntos del país, como lo hace notar en su mensaje sobre el asunto el Poder Administrador.

Nadie ignora ya, por otra parte, el creciente prestigio logrado por los establecimientos de "La Estanzuela", merced al esfuerzo realizado. No se trata por cierto de una vana gloria de esas que apenas se computan en el beneficio colectivo. Se trata de una labor que aplica su aptitud científica a los procedimientos de las siembras y los que de ellos se derivan; que acrecienta el bagaje de los profesionales en materia de agronomía,—cometido que le está fijado por la ley,—y que lleva a nuestros agricultores desde los conocimientos empíricos y primitivos hasta ese tecnicismo especial que aplicarán sin mayor esfuerzo para el progreso de todos.

Estos antecedentes, y los que se relacionan directamente con el asunto, determinan que esta Comisión no vacile en aconsejar la aprobación del proyecto del Consejo Nacional de Administración. La ampliación de los predios es necesaria en absoluto. Y no deberá perderse la oportunidad de adquirir las tierras situadas en la vecindad de los predios actuales, máxime si se considera que se encuentran libres de obras que acrecienten su valor. El plan de mejoras a realizarse, con los dineros que reclama para ello, no merece observación por parte de la Comisión informante.

Encuentra asimismo aceptable el rubro de veinte mil pesos, que han de tomarse de Rentas Generales. Los rendimientos del Semillero y su creciente actividad productora bien pueden reclamar el apoyo del Tesoro común, que recibirá en primer término su retribución en energías y en trabajo y en esos resultados de diversa índole con que la industria agrícola concurre al bienestar de la República.

La razón que informó el espíritu de la ley citada da valimiento y concurre en abono de la reforma propuesta.

E. Rodríguez Fabregat, miembro informante. — Tomás Berreta.—César Mayo Gutiérrez. — Vicente F. Costa. — Casiano Monegal. — Juan Pablo Lavagnini."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general el proyecto que se ha leído.

Señor Astiazarán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Astiazarán — Causas ajenas a mi voluntad han impedido, señor Presi-

dente, que figurara mi firma al pie del informe de la Comisión de Ganadería y de Agricultura en este asunto. Antes de que se entre al debate de este proyecto, quiero dejar constancia de que adhiero en todas sus partes al informe producido por dicha Comisión.

Señor Presidente — Se hará constar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Cincuenta y cinco votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y tres.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y tres.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y tres.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — El artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos acuerda a muchas reparticiones del Estado, y entre otras al Instituto Fitotécnico, la facultad de disponer de sus proventos aplicados al mantenimiento y ampliación de los servicios a su cargo, con autorización del P. E.

Desde que por este proyecto de ley se le va a conceder al Instituto Fitotécnico y Semillero de la Estanzuela un crédito de doscientos treinta mil pesos, precisamente, para extender el campo de sus operaciones y ampliar sus servicios, yo desearía saber si los proventos de dicha institución tienen bastante importancia como para poder cubrir con ellos el servicio de intereses del crédito a otorgarse sin necesidad de establecer un recargo para Rentas Generales.

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — El miembro informante no está en Sala...

Señor Presidente — El señor Rodríguez Fabregat está en Sala.

Señor Caviglia — Pero tal vez no esté en condiciones...

Señor Rodríguez Fabregat—Yo lamento, señor Presidente, no haber podido oír la pregunta del señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Yo, si quiere, puedo repetir la pregunta, pero como media un informante oficioso que ha suscripto el proyecto, el señor diputado Caviglia, podríamos oir su explicación.

Señor Caviglia — Los proventos actuales del Semillero de La Estanzuela, alcanzan escasamente para darle vida, y no podría buscarse un préstamo con el Banco Hipotecario o con el Banco de la República sobre estos mismos proventos.

Señor García Morales — ¿No tiene el dato de a cuánto asciende?

Señor Caviglia — No tengo el dato, señor diputado, porque los proventos varían según los años, dependen de las cosechas, sobre todo, y las cosechas son de resultados aleatorios.

Le puedo asegurar que el Semillero de la Estanzuela tiene una vida precaria, tanto que, desgraciadamente, a pesar de ser una obra que ha llamado la atención del mundo científico, no sólo americano, sino europeo, algunos elementos impor-

tantísimos, en vista de que su permanencia en él no les reportaba alicientes pecuniarios, se han retirado del Instituto. Cito, entre ellos, el nombre del ingeniero Klein, que ha llevado los trabajos de la Estanzuela a la República Argentina, y ha merecido por sus trabajos la atención de ese famoso botánico italiano Strampelli, que ha sido contratado por el Gobierno argentino para estudiar la evolución del trigo y los problemas relacionados con su mejoramiento, en la República Argentina.

El señor Strampelli, al hacer el elogio del señor Klein, no ha hecho más que el elogio del referido Instituto, que hoy tiene una reputación universal.

Estos proventos, además, se destinan en parte a compensar al personal administrativo y al Director, que gozan de emolumentos insignificantes. No sería justo contar con estos proventos, señor Presidente, porque las nuevas obligaciones derivadas del fomento del Semillero y las distintas tareas que va a asumir reclamarán su aplicación.

Debo decir más, señor Presidente: este proyecto no es más que un proyecto cercenado o mutilado. El primitivo era mucho más amplio. El Consejo fué introduciendo en él reformas, quitándole amplitud.

He oído algunas observaciones, señor Presidente, respecto a que se destinan 100.000 pesos para instalaciones, y eso es mucho menos de lo que se necesita. El Consejo ha reducido esto, quizá, en 50.000 o 60.000 pesos.

Este proyecto, por otra parte, estaba encadenado con otro que ha sancionado la Cámara, y por el cual se destinaban recursos.

Me refiero al proyecto de ley que establece un derecho de 31 o|o a los ganados que se introducen en el país, impuesto que se ha calculado tiene que dar, por lo menos, 60.000 pesos anuales. En ese proyecto se establecía que de este producido se iba a destinar 20.000 pesos precisamente para atender el ensanche de la Estanzuela. La Cámara de Diputados aprobó el proyecto, pero siguiendo una norma de conducta, que era la habitual en la legislatura pasada, hizo que se vertiese a Rentas Generales ese fondo, de modo que no se le dió la aplicación que se tuvo en cuenta al votar el proyecto.— (Interrupciones).

De modo, señor Presidente, que no se puede decir que es un recargo que no haya sido previsto de antemano por el Consejo de Administración.

Por mi parte, debo declarar que la Cámara no tiene que vacilar en ser generosa y liberal con el Semillero de La Estanzuela, porque es uno de los factores con que podemos contar para nuestra evolución agrícola, y porque es un establecimiento que realmente está desempeñando muy bien su misión.—(Apoyados).

Es todo lo que tenía que decir.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales—Es lástima que no sea posible obtener el dato de cuánto representan anualmente los proventos del Instituto Fitotécnico y Semillero de la Estanzuela. No los puede dar el Doctor Caviglia, que es autor principal de este proyecto, en su calidad de exministro de Industrias... — (Interrupciones)

...Esto es lo que ocurre, señor Presidente, como consecuencia de incorporar asuntos a la orden del día, sin siquiera dejar correr 24 horas, impidiendo así a los diputados buscar todos los datos necesarios para el esclarecimiento del asunto.

Pero aún ignorando estos datos, fluye la siguiente consideración: anualmente, según resulta del extenso mensaje del Consejo Nacional de Administración, el Instituto Fitotécnico funciona en un área de 418 hectáreas, de las que sólo se someten a cultivo 250. Por este proyecto va a quintuplicarse la extensión de tierra destinada para cultivo, y es de suponer, razonablemente, que los proventos de esta oficina subirán, si no en la proporción del aumento de los cultivos, por lo menos en una cantidad menor.

Luego, si hoy hay determinados proventos — que no conocemos — cabe suponer que una vez dotada la Eztanzuela de 1.000 hectáreas más de terreno sobre las 250 de que dispone, los proventos aumentarán, y podrán siquiera, ser destinados en parte para cubrir, también en parte, el servicio de interés de los créditos que este proyecto abre. Eso resultaría de un examen más minucioso, y que no es posible realizar en este momento, que permitiría, por ejemplo, echar sobre rentas generales 10.000 pesos del servicio del crédito, dejando otros 10.000 pesos para cubrirlos con los proventos de la Institución. Es de suponer que las 1000 hectáreas nuevas que se emplearán en esta finalidad tan útil, algún rendimiento han de dar.

Señor Caviglia—¿Me permite una interrupción?

Señor García Morales — Sí señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Caviglia — No puede calcular el rendimiento de la Estanzuela por el número de hectáreas...

Señor García Morales — ¿Pero cuáles son los proventos que tiene hoy el Semillero?

Señor Caviglia — Los que resultan de la venta de las semilla de pedigrée.

Señor García Morales — Quiere decir que si vende cinco veces más semilla, habrá más ganancias.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El hecho de que se compren nuevas tierras que serán laboradas por el Semillero de la Estanzuela, no quiere decir que automáticamente van a aumentar los proventos.

Señor García Morales — Yo creo que sí. — (Interrupciones).

Señor Caviglia — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Caviglia — El Semillero de la Estanzuela con sus 450 hectáreas, de las cuales, según el señor diputado, 218 se dedican a los cultivos habituales, y en cultivos de carácter científico no se pueden emplear todos los años los mismos terrenos para el mismo cereal, no puede producir la cantidad de semilla que reclaman los agricultores del país, y entonces la Estanzuela tiene que contratar, arrendar mil y pico de hectáreas, o asegurarse de la cosecha de los agricultores circundantes que siembran la semilla del Instituto.

De modo que no puede decirse que si se aumenta cinco veces más la tierra, se va a aumentar cinco veces más el producido. Ignorando ese antecedente se puede hacer el cálculo en esa forma.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide — Yo creo que en esa forma producirá más. Lo que decía el señor diputado Caviglia de que tenía que comprar a los linderos semillas para poderla utilizar allí, ahora no sucederá, no las tendrá que comprar: las podrá producir.

Señor Caviglia — Las podrá producir, es cierto, pero puede ser que se equivoque el señor diputado y que le vayan a costar más caras. Es indudable que el Semillero de La Estanzuela podría continuar su trabajo a base de chacras arrendadas o efectuando el cultivo de la semilla por intermedio de los agricultores, y le convendría más continuar con este procedimiento; pero hay una diferencia entre los cultivos que hace el Semillero de La Estanzuela y el que realizan los agricultores. El Semillero de La Estanzuela no puede ejercer un contralor eficaz sobre los cultivadores independientes, de manera que tiene necesidad absoluta de hacer los cultivos bajo su propia dirección, y le puedo asegurar, señor dputado, que en lugar de resultarle más barato le va a resultar más caro.

Señor Rospide — ¿Por qué razón?

Señor Caviglia — Por una razón sen-

cilla: porque el Semillero de La Estanzuela tiene que buscar, necesariamente, que la semilla sea de verdadera pureza, calidad que no se puede exigir a los agricultores, porque la semilla y la tierra tienen que someterse a distintas operaciones de laboreo, a las cuales se resisten los agricultores en general. Al agricultor no le importa que las semillas sean más o menos buenas; le importa la cantidad, no la calidad. El agricultor, por otra parte, no se somete en absoluto a vender sus cosechas al Semillero de La Estanzuela, ni tampoco La Estanzuela se compromete al firme a comprarle la cosecha a los agricultores. — (Interrupciones).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo deseo significar, señor Presidente, que me parece que la discusión está planteada en malos términos, y eso va a producir un debate excesivo, que tal vez no nos conduzca a donde deseamos ir. Se está considerando el Semillero de La Estanzuela como un elemento industrial corriente, cuando la verdad es otra distinta, cuando la verdad es que ese Semillero es un instituto técnico que en algo puede asimilarse a las escuelas agronómicas, a la Universidad, etcétera. —(Interrupciones).

Pero esos proventos—yo estas cosas las he estudiado en el Consejo y las conozco con cierta profundidad—esos proventos de este instituto, por muchos que fueran, por mucho que subieran, durante mucho tiempo, apenas podrán satisfacer las necesidades del instituto.

Lo ideal, como decía el señor Caviglia, sería dar muchos más recursos de los que se le van a dar, y si ese es el ideal, a los pocos recursos que tiene dejémosle agregados los proventos. Sólo deseaba hacer esta aclaración.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Griot — Yo quería hacer notar a la Honorable Cámara que el Semillero de La Estanzuela no es solamente un establecimiento productor de semillas más o menos buenas, seleccionadas mecánicamente. Allí se hace una verdadera selección natural de ellas, lo que demanda tres y cuatro años de tiempo antes de que la semilla que se ha empezado a estudiar pueda ponerse en circulación o sea en venta. Esto importa, por consiguiente, un costo muy superior para la semilla y la inversión de mucho más tiempo del que se cree generalmente.

Por otra parte, es verdad lo que dice el doctor Caviglia, que se ha alquilado o arrendado, en términos bastante onerosos, sin embargo, para el Erario Público o, a lo menos, para el establecimiento, a los chacareros que están allí alrededor, predios, con cuyo producido se puede cumplir, en parte, la demanda de semillas que viene desde el Brasil, de la República Argentina y desde el Norte de la República, demanda que va en constante aumento sin que nunca haya podido ser satisfecha enteramente. El año pasado, por ejemplo, del Brasil vino un agrónomo a estudiar durante la temporada, las sementeras, la forma cómo se selecciona y cómo se lleva a efecto toda aquella labor dentro del establecimiento de La Estanzuela.

Me refiero al socio del doctor Osorio, que es, según dicen, el rey del arroz en Río Grande del Sur.

Ahora bien: este señor desea hacer también un establecimiento por el estilo del nuestro de La Estanzuela y para eso ha enviado a uno de sus socios para que venga a practicar durante bastante tiempo en aquel establecimiento.

Señor Caviglia — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Griot — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Caviglia — ¿Sabe las proporciones que tiene ese establecimiento?

Señor Griot — Se va a iniciar con quinientas hectáreas de trigo durante el primer año.

Señor Caviglia —Quince mil hectáreas se van a destinar para semillas.

Señor Griot — De manera que viendo la diferencia de extensión con que se ini-

cia, y por acción particular solamente, en Río Grande del Sur, un establecimiento de la misma índole, yo creo que la Honorable Cámara no puede fijarse en la pequeña erogación que puede constituir para nuestro Erario y votará esta suma para darle un poquito de amplitud a este servicio y a fin de que pueda mejorarlo dentro de lo necesario. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) —

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo me voy a colocar en el terreno más favorable a la argumentación del señor diputado García Morales y a aceptarle la hipótesis de que, por efecto de esta ley, la adquisición de nuevas tierras que se dediquen a los fines del Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela" diera un aumento de proventos. En ese caso el doctor García Morales considera que de esos proventos se debe extraer la suma de 10.000 pesos con destino al pago de intereses y amortizaciones de los préstamos. ¿Por qué quiere tomar esa previsión el doctor García Morales? Seguramente porque en el artículo 5.o se da al instituto la facultad de destinar sus proventos para su ampliación y la compensación de servicios extraordinarios.

Ahora bien, señor Presidente: la verdad es que para que el Instituto Fitotécnico pueda destinar sus proventos para el fin que se establece en el artículo 5.o es necesario que haya una autorización previa del Consejo Nacional de Administración. De modo que si el Consejo Nacional de Administración advirtiera que los proventos del Instituto Fitotécnico fueran excesivos, entonces no le concedería esa autorización y pasarían esos proventos a Rentas Generales cumpliéndose entonces, indirectamente, pero de una manera efectiva, lo que pretende el señor diputado García Morales. Creo que el argumento es convincente y decisivo.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Yo, señor Presidente, por insuficiencia de información no voy a votar este artículo. Creo que era necesario que se hubiera traído al debate el importe de los proventos del Semillero de "La Estanzuela" y la posibilidad de aumentar, como consecuencia de esta ley, la inversión actual de los mismos. Yo no tengo ningún dato desfavorable ni denuncia que formular con respecto a este instituto. Admito que las cosas se lleven allí como en el mejor de los mundos; pero la experiencia me ha enseñado a ser desconfiado, viendo lo que ha ocurrido en otros institutos análogos en lo que respecta a la inversión de proventos.

En mi breve pasaje por el Consejo Nacional de Administración se llegó a tratar el asunto de la reorganización de las Estaciones Agronómicas, y entonces vi, con enorme asombro, que casi todos los proventos de las Estaciones Agronómicas se destinaban a conceder sobresueldos al personal burocrático, que ni siquiera estaba en las Estaciones, sino que ambulaba por Montevideo o se radicaba en el Ministerio de Industrias.

Señor Griot — Me permito decirle al señor diputado que ese no es el caso.

Señor García Morales — Tiene razón. Por eso he adelantado que no tengo datos ni acusaciones que dirigir contra ese instituto, pero creo que ante lo ocurrido en establecimientos análogos convendría que se impusiera la Cámara de cuál es la situación de los proventos y cuál la inversión de los mismos.

Teniendo en cuenta, precisamente, esa mala inversión de los proventos y los abusos que se cometen en la inversión de dichas cantidades, a espaldas, en cierto modo, del Poder Legislativo, por medio de presupuestos que no tienen sino un leve visto bueno del Consejo Nacional de Administración, y que ni siquiera se presentan en una forma ordenada, es que la Legislatura anterior, con la unanimidad de los miembros que componían la Comisión Especial de Presupuesto, en la que

estaban representados todos los partidos políticos, se resolvió limitar la autorización, que concede la ley General de Gastos en el artículo 9.o. a la inversión de sólo el 50 por ciento de los proventos, buscando, de este modo, establecer una limitación oportuna en la inversión de los proventos, y, a la vez, conseguía una renta importante para disminuir en algo el déficit. El Senado no admitió tal enmienda y volvió a establecer la antigua regla de la inversión total de los proventos.

Repito que yo, en el caso, no tengo ninguna acusación que formular contra el Semillero de "La Estanzuela"; que las referencias que tengo de este establecimiento son excelentes. Pero creo que cuando se trata de recurrir a Rentas Generales, en esta situación financiera angustiosa, con déficits considerables, a los que se va a acumular una suma que no es pequeña, de veinte mil pesos, es necesario averiguar si no es posible retacear en algo esos proventos para contribuir al pago de las obligaciones que provocará el crédito de doscientos treinta mil pesos que se le concede al Semillero.

La precipitación con que se ha procedido al incluir este asunto en la orden del día nos impide obtener informes concretos sobre el particular, y por eso yo no votaré el artículo 4.o.

Señor Griot—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Griot — Precisamente yo había pedido que se tratara este asunto en una sesión próxima, para poder traer todos los datos que tengo recopilados; pero como la Cámara, amablemente, decidiera que este asunto fuese tratado hoy mismo, me veo imposibilitado de complacer al señor diputado García Morales. Sin embargo, en el artículo 5.o se establece que estos proventos serán destinados para cubrir...

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Griot—Sí, señor.

Señor García Morales—De eso vamos a hablar dentro de un momento, porque es asunto distinto, aunque no menos interesante.

Señor Griot—De manera que si el señor diputado García Morales cree que esos proventos puedan ser superiores, me parece que con la argumentación del señor diputado Gutiérrez el señor diputado podría darse por satisfecho.

Señor García Morales—Tiene bastante eficacia; pero nunca cedo el contralor legislativo por el contralor del Consejo Nacional de Administración.

Señor Griot—Esa es otra cuestión.

Señor García Morales — Admito que queda en manos del Consejo Nacional de Administración el evitar los abusos; pero también creo que el Cuerpo Legislativo debe tratar de evitarlos desde aquí.

Señor Griot—Pero hay que tener entonces en cuenta que todas las producciones o proventos no podrán absolutamente pesar sobre la marcha del Instituto hasta dentro de dos años. Suponiendo que este proyecto marche ahora mismo; suponiendo que nosotros lo aprobemos hoy; que pase sin demora en el Honorable Senado y que se lo ponga el cúmplase, antes que esas tierras sean roturadas y que estén en condiciones de sembrarse, todo eso demandará tanto tiempo que apenas podrá aprovecharse el 50 o|o de ellas este año; por consiguiente, los proventos no aumentarán sensiblemente sino hasta dentro de dos años, después de levantada la cosecha.

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Griot—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor García Morales—Con referencia al argumento del señor diputado Gutiérrez, del que se hace eco el señor diputado y que yo acepto porque considero que tiene alguna eficacia, diré que no basta ese contralor del P. E., porque ese contralor, establecido ya por presupuestos anteriores, ha dado lugar a los más grandes abusos. Recordaré a la Cámara un ejemplo que me llenó de profunda extrañeza en el seno del Consejo Nacional de Administración. Ocurría en una Estación Agronómica lo siguiente: había un maestro presupuestado que no era

maestro, y que, por lo tanto, estaba radicado en una de las oficinas burocráticas del Ministerio de Industrias. Entonces, con los proventos, se había contratado otro maestro, que tampoco era maestro...—(Hilaridad).

...De manera que se pagaban dos maestros, uno por presupuesto y otro por proventos y ninguno de los dos tenía capacidad reconocida para enseñar.

El empleo que se ha hecho de los proventos ha sido malo, en general, y por eso, cuando se habla de proventos, me he acostubrado a abrir los ojos y a pedir explicaciones minuciosas. Esa es la razón por la cual yo no admito el solo contralor a que alude el señor diputado Gutiérrez. Sería mucho más eficaz realizar un estudio de la situación real de ese establecimiento, y si la Cámara se convenciera que puede con los proventos concurrir en parte a los servicios del crédito a otorgarse, que así se haga.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo comparto en cierto modo los temores del señor diputado García Morales en cuanto a la conveniencia de entregar al P. E. sin limitaciones, la facultad de poder autorizar el destino de los proventos. Pero en este caso particular no tiene aplicación la tesis del señor diputado García Morales, porque si es peligroso entregar al P. E. esa facultad; más peligroso y más absurdo sería imponer a una institución la obligación de contribuir con una suma determinada, sin saber si el establecimiento la va a producir.

El señor diputado García Morales deseaba conocer los rendimientos actuales, pero en esta clase de trabajos la producción no se puede prever, es aleatoria, está expuesta a mil contingencias. De manera que de ningún modo se puede crear la obligatoriedad a una institución de esta naturaleza de tributar una cantidad determinada. Es imposible.

De manera que si esa es la única objeción que el señor diputado García Morales tenía que hacer a mi argumentación, yo creo que ahora, lealmente, no insistirá en ella.

He terminado.

Señor Arena—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena—Se me ocurre que de lo que ha dicho el señor diputado García Morales, la moraleja que se saca, es que se debían dictar disposiciones completas y claras que garantizaran el buen empleo de esos proventos.

Eso es lo que debería hacerse, porque en casos como éste, nosotros tenemos la convicción muy profunda de que si se emplean bien, nunca habrá proventos bastantes para darle a ese instituto todo el desarrollo que debe tener. Pero nosotros sabemos, — porque lo ha dicho el señor diputado García Morales, — que esos proventos se gastan mal; entonces, lo que debe hacer la Cámara es dejarle al Instituto todos esos proventos, pero tomando medidas fundamentales para que no se pueda malgastar ni un solo centésimo.

Ahora, el señor diputado García Morales, que es especialista en la materia, podría adelantar alguna norma que permitiera realizar lo que acabo de decir. — (Murmullos).

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — Voy a dar algunos de los datos que requería el doctor García Morales; tengo idea, más o menos, de la cantidad a que ascienden los proventos en cuestión, — no puedo dar la cifra exacta, —pero puedo asegurar al señor diputado García Morales, y me lo acaba de confirmar el señor Ministro de Industrias, que los beneficios que obtiene el Semillero de la Estanzuela consisten en el 10 o|o de recargo sobre los precios normales del trigo aplicados a las semillas, y que de esto ya se destina una parte al pago de algunas habilitaciones al personal de la Estanzuela.

Además, el señor diputado hizo alusión

a ciertas anomalías que se notaban en las Estaciones Agronómicas. Es exacto, pero puedo asegurarle que ese estado nunca ha sido igual ni parecido en el Semillero de la Estanzuela, donde había un solo sobresueldo, el del ingeniero Fischer, una notabilidad, y el Consejo ha suprimido ese sobresueldo por considerarlo ilegal, pero reconociendo al mismo tiempo que se cometía una verdadera injusticia ... —(Interrupción del señor García Morales).

... y el señor ingeniero Fischer, para que se vea el espíritu que reina en la Estanzuela, el ingeniero Fischer se sometió a la pérdida de una parte importante de su remuneración en vez de abandonar sus trabajos en la Estanzuela.

Respecto a personal extraordinario, o pago con proventos, sólo figuró un dactilógrafa adscripta al Ministerio, pero ese asunto también fué arreglado por el Consejo Nacional de Administración. De manera, señor Presidente, que entiendo que la situación del Semillero de la Estanzuela es completamente normal, correcta; creo que el Semillero de la Estanzuela es un verdadero modelo. — (Apoyados).

Es un establecimiento sobre el cual puede afirmarse, sin ningún género de duda, de que todo el dinero que invierta el Estado será materialmente y moralmente bien empleado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y seis.

Se va a votar el artículo 4.o.

La Mesa necesita interrogar al señor miembro informante de la Comisión respecto a si estos 20.000 pesos se tomarán de Rentas Generales, porque en este caso se necesitan dos tercios de votos para sancionar el artículo.

Señor Rodríguez Fabregat—Sí, señor Presidente: se toman de Rentas Generales.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Declárase incorporada a la planilla número 5 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Departamento de Industrias, una partida de veinte mil pesos ($ 20.000.00) anuales, con destino al pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que adeuden las instituciones bancarias citadas en el artículo anterior."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta y cuatro.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Para mejoras y ampliaciones del establecimiento y compensación de servicios extraordinarios, el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional dispondrá de la totalidad de sus proventos, previa la autorización del Consejo Nacional de Administración."

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Este artículo es inútil en parte, porque ya el artículo 9.o de la ley de Presupuesto, a que me he referido hace un momento, autoriza al Instituto Fitotécnico para disponer de la totalidad de los proventos, aplicados al mantenimiento y ampliación de los servicios a su cargo. En este artículo, que está en discusión, se agrega, sin embargo, una autorización al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, porque él expresa que podrá disponer de la totalidad de sus proventos para mejoras y ampliación del establecimiento, que es lo que ya establece la ley en vigencia (y ésta sería la parte del artículo innecesaria), y, además, para compensación de servicios extraordinarios.

Se busca evitar así para este caso, que sería de excepción, la aplicación del criterio, a mi modo de ver, exacto, que ha establecido el Consejo Nacional de Administración, en materia de interpretación del Presupuesto.

Tratándose de la aplicación del artículo 9.o, el Consejo Nacional de Administración ha entendido que pueden destinarse los proventos a ampliación de servicios, por ejemplo, en obras de ampliación de los cultivos, en nuevas plantaciones, en contratación del personal extraordinario requerido por ese aumento de explotación, etc., pero que no es posible, en cambio, alterar los sueldos del personal presupuestado, porque a ello se opone otro artículo terminante de la ley, el artículo 4.o, que dice así: "El P. E. no podrá crear empleos ni servicios ni alterar los sueldos". Entiende el Consejo Nacional de Administración que si, a título de compensar servicios extraordinarios, se aumenta la retribución de los empleos presupuestados, se altera el sueldo y se viola el artículo 4.o de la ley. Ese es el criterio, a mi modo de ver, exacto, que aplica el Consejo Nacional de Administración y que ha traído como consecuencia, en este caso especial, que se redujera la asignación de que gozaba, por vía de extraordinarios, el técnico a que se refería el señor diputado Caviglia, cuyo nombre no recuerdo.

No hay por qué, pues, crear una regla especial para este establecimiento. El Instituto Fitotécnico de la Estanzuela debe estar en la misma situación que los otros treinta establecimientos u oficinas a que se refiere el artículo 9.o de la ley de Presupuesto. Si se quiere la autorización para compensar servicios extraordinarios, con el objeto de remunerar a ese técnico de notabilísimas condiciones; si es así, la Cámara debe proceder derechamente y en un artículo posterior del proyecto aumentar el sueldo de dicho funcionario. Si se me prueba que tal funcionario está mal remunerado, que conviene aumentar su dotación, estoy dispuesto a darle mi voto. Entonces bastaría con aumentar el sueldo del funcionario, y eliminar el artículo en debate, porque, en lo fundamental, este artículo 5.o es innecesario, desde que la autorización a que se refiere ya está concedida por la ley.

He terminado.

Señor Presidente — ¿El señor diputado García Morales propone una modificación al artículo?

Señor García Morales — Por ahora no propongo nada, señor Presidente. Desearía oír sobre mis observaciones al señor diputado Caviglia.

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — Voy a explicar el alcance de este artículo.

He dicho que en el Semillero de la Estanzuela existe un régimen especial en cuanto a los proventos, que consiste en una habilitación concedida a determinados elementos del personal.

La situación del personal del Semillero de la Estanzuela es realmente precaria: son individuos que trabajan con mucho desinterés, con mucho patriotismo, pero indudablemente a la espera de una mayor recompensa por parte del Estado.

Cuando se estudió el primer o el anteproyecto, el Ministerio de Industrias examinó un aumento general de sueldos al personal; pero esta planilla fué retirada porque se consideraba que quizás traerían mayor resistencia a las ampliaciones y que al mismo tiempo era más justo que este aumento fuera justificado por el mayor rendimiento del establecimiento.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Caviglia — Sí, señor.

Señor García Morales — En cuanto a la remuneración del ingeniero que nombraba el señor diputado hace un momento, no se procedía por el principio de la habilitación, desde que se trataba de una asignación fija, fuera cual fuere el rendimiento del establecimiento.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Caviglia?

Señor Caviglia — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Se trata en el caso éste de una contratación de servicios del Director del establecimiento de la Estanzuela.

Señor Caviglia — Se trata de una habilitación general; los servicios están más o menos contratados. Se trata, señor Presidente, precisamente de aplicar el principio que hoy sigue el Parlamento Uruguayo, es decir, de interesar a los elementos que trabajan; en el fondo es el principio de la participación en los beneficios del establecimiento. Yo no sé si ha dado lugar a un proyecto de ley; pero es el mismo criterio que sigue el Ministerio de Obras Públicas al proponer que se remunere al personal que haga economías, y este es el verdadero espíritu del artículo.

En cuanto al caso de que habla el señor diputado García Morales y que yo cité, del señor Fischer, fué para contestarle que no existían sobresueldos: es un caso particular el del señor Fischer. El único sobresueldo se suprimió; pero se prometió a todo el personal que si continuaba trabajando se le iba a habilitar, se le iba a interesar en la empresa, porque verdaderamente es necesario declarar, es necesario conocer la situación mala de los que trabajan en el Semillero de la Estanzuela. El Semillero de la Estanzuela está en manos de hombres que realmente trabajan desinteresadamente, desde que son solicitados por el Brasil y por la República Argentina y a los cuales se les hace ofertas verdaderamente maravillosas. El señor Klein, antes de radicarse en la República Argentina y establecerse con su semillero, obtuvo una autorización del Ministerio de Industrias para poderse trasladar dos veces por semana a Buenos Aires a desempeñar la dirección de los cultivos de cebada cervecera de la Empresa Quilmes, y tengo entendido que por ese trabajo, señor Presidente, se le pagaba un sueldo cuádruple del que percibía en el Semillero de la Estanzula.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Caviglia — Sí, señor.

Señor García Morales — El señor diputado Caviglia, como ex Ministro de Industrias, debe haber estudiado el punto y sabrá cuánto sería necesario conceder de habilitación a estos empleados para evitar el peligro de que nos los quiten otras administraciones del extranjero. Vamos a determinar, si es posible, sobre la marcha, el tanto por ciento que se destinará como habilitación al personal.

Señor Caviglia — Pero, señor diputado: no se ha querido, de acuerdo con el personal del Semillero de La Estanzuela, presentarse a la Cámara y decir: "Fíjese al Director, $ 700.00; fíjese a los ingenieros, tanto".

El personal del Semillero de La Estanzuela se tiene tanta fe, que ha dicho: "No: si hay aumento en nuestros emolumentos, lo habremos conquistado nosotros". Eso es lo que debe merecer la confianza de la Cámara porque es la parte simpática de la gestión del Semillero de La Estanzuela.

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Caviglia?

Señor Caviglia — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez — El señor diputado Caviglia nos ha dicho que en el establecimiento de La Estanzuela, respecto del cual tengo los mejores informes, debe establecerse un régimen especial en cuanto a la remuneración de los empleados. Admito que esto sea así; pero sostengo que ese régimen debe salir del Cuerpo Legislativo, y no quedar entregado al mismo Directorio de La Estanzuela ni al Consejo Nacional. — (Apoyados).

Estamos presenciando, señor Presidente, este espectáculo curioso: el Banco de Seguros del Estado y el Consejo Nacional están discutiendo a quién le corresponde sancionar el presupuesto de aquella institución. Según el Consejo Nacional, es éste quien lo fija; según el Banco de Seguros del Estado, es su Directorio. El Cuerpo Legislativo no tiene nada que ver en el asunto cuando por la Constitución es el que fija los gastos públicos de la Nación! — (Apoyados).

Y bien: en este caso parece que se quie-

re hacer lo mismo, y no es posible admitirlo.

El régimen financiero a que debe estar sometido el establecimiento de La Estanzuela debe ser fijado por la ley. Los hombres que conocen sus necesidades, como el señor diputado Caviglia, deben decirnos cuál es ese régimen; nosotros lo estudiaremos, y se puede tener la seguridad de que concederemos todo lo necesario para que dicho establecimiento, que es, repito, un establecimiento modelo, llene debidamente sus fines, y no encuentre trabas de ninguna clase en el desarrollo de sus actividades.

Esta es la opinión que sostengo. De manera que no votaré ningún artículo de los que faltan de esta ley que no responda al principio de que sea el Cuerpo Legislativo el que fije los gastos del establecimiento de La Estanzuela. — (Apoyados).

Señor Caviglia — Yo propondría, en ese caso, que se estableciera el 25 o|o, y no me opondría a que fuera el 30 también, porque ha sido el porcentaje establecido en otros casos por el Consejo Nacional.

Señor Presidente — ¿Cómo quedaría redactado el artículo?

Señor Caviglia — "De los proventos puede dedicarse el 25 o|o para remuneración extraordinaria y habilitación del personal." — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — He procurado, precisamente, conciliar las diversas opiniones en pugna en un artículo sustitutivo del artículo 5.o.

Me parece que no es posible fijar ya que el porcentaje será el 25 o 30 o|o que indicaba el señor diputado Caviglia; más bien será motivo de una disposición de carácter especial; acaso estará comprendido el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional en la ley general sobre participación en las utilidades de los entes industriales del Estado. — (Apoyados).

Propongo, entonces, que el artículo se redacte, por ahora, a efecto de sentar el principio, en esta forma:

"Artículo 5.o El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional dispondrá de la totalidad de sus proventos, previa autorización legislativa, para mejoras y ampliaciones del establecimiento y compensaciones especiales por concepto de utilidades."

Lo someto a consideración de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Permítame.

Eso es más reaccionario que lo otro, porque el señor diputado exige autorización legislativa previa, cuando actualmente no hay necesidad, de acuerdo con la ley de Presupuesto, de esa autorización.

Señor Perotti—Lo hago con otra finalidad distinta a la que presume el señor diputado, porque nosotros, en el proyecto general que hemos defendido, de la participación en las utilidades, hemos establecido que ciertas obras, ciertas ampliaciones y demás, no podían hacerse sino por un monto determinado, porque de lo contrario se desfigura la verdadera utilidad.

Si nosotros ponemos esta disposición con carácter general, oportunamente daremos esa ley a la cual podrá acojerse el personal del Instituto Fitotécnico. Esa es la única finalidad. De manera que lejos de ser reaccionaria, es una tendencia completamente moderna.—(Interrupciones y murmullos).

Señor Arena—¿Me permite?

Señor Perotti—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Arena—Yo creo que la solución que persigue el señor diputado Perotti está en ésto: poner el artículo como lo quieren aquellos que sostienen que no se debe disponer, sin autorización legislativa, ningún aumento de sueldo, y establecer que este Instituto, a los efectos de las utilidades, estará entre las instituciones como la luz eléctrica, etc., y lo incluiríamos entre los institutos industriales del Estado que tienen un tanto por ciento de las utilidades.

Señor Perotti—Insisto en que este artículo debe ser aprobado.

El proyecto sobre participación en las

utilidades, que posiblemente será ley muy pronto, prevé las circunstancias en que el personal de los entes industriales del Estado tienen derecho a la participación en los beneficios, y establece las normas fijas, invariables, para evitar que esa utilidad se desfigure.

De consiguiente, por ahora debemos limitarnos a establecer el principio en esta ley, y tan pronto como el proyecto general se sancione, todo este personal podrá gozar de esa participación en los beneficios. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Lo que debemos hacer es aprovechar esta oportunidad para dar impulso al proyecto general. Estamos haciendo leyes parciales contradictorias del proyecto general. Este proyecto de participación de los obreros en las utilidades de los entes industriales del Estado, es una admirable concepción, estudiada perfectamente, que consulta todas estas exigencias modernas, y nosotros estamos defiriendo su sanción con todas estas leyes de carácter parcial, que lo entorpecen.

Creo que una vez sancionado este proyecto, todas esas situaciones quedarán contempladas, e insisto en que se incorpore por ahora solamente el principio.

Señor Bellini Hernández — Yo, señor Presidente, voy a votar el proyecto de la Comisión, porque creo que aún siendo tan celoso como el que más, de defender los dineros públicos, cuando se trata de un instituto que honra al país por la manera cómo ha empleado los dineros que ha recibido, no se debe llevar el análisis hasta el punto de perturbar esa acción eficaz para mirar como invierte unos vintenes más o menos.

En este caso existe ya un estado de cosas, el de disponer de los proventos. Por consiguiente al votar el artículo de la Comisión se le asigna esa facultad, permitiéndole compensar a esos técnicos que ha nombrado el país y que han prestado servicios invalorables a nuestra agricultura, recompensando amplísimamente al país del dinero que ha colocado. Y si mañana mereciera ese instituto el concepto que han merecido las Estaciones Agronómicas, en un nuevo año, en la votación del Presupuesto votaría la supresión de esas partidas por no responder ya la actuación de las mismas a los verdaderos intereses del país.

Por consiguiente, he de votar esa libertad de acción. Porque el presupuesto, como lo defiende el doctor García Morales, no es el presupuesto ideal.—(Interrupciones).

De otra manera habrá que irse a que en las utilidades tengan también interés aquellos que prestan servicios al país; de lo contrario se estancarán los sueldos que reciben, sueldos invariables, porque no tienen ningún interés en prestar mayores servicios cuando ellos no le reportan compensación pecuniaria alguna.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Señor Presidente: parece que lo que se teme es que se le entregue al Instituto Fitotécnico la facultad de crear el régimen de la distribución de las utilidades; pero en rigor, señor Presidente, si este fuera el temor, no tendría mucho fundamento, porque de cualquier manera el Instituto Fitotécnico estaría subordinado al contralor y a la autorización del Consejo Nacional de Administración.

Hay que advertir, señor Presidente, que en esta cuestión, no se ha hablado nada más que del problema de la distribución de las utilidades; sin embargo, la interpretación de este artículo no puede ser la que se le ha dado hasta ahora. El artículo 5.o establece: "Para mejoras y ampliación del establecimiento y compensación de servicios extraordinarios"; pero esta compensación de servicios extraordinarios no debe entenderse como una prima especial fuera del sueldo que se le dé a los empleados que trabajan en el Instituto. No, señor Presidente, dentro de esta denominación deben comprenderse también los nuevos gastos que necesaria y fatalmente habrán de originarse, gastos que no

están autorizados por la ley de Presupuesto.—(Interrupciones).

Insisto en el argumento: entiendo que en esto están comprendidas todas las erogaciones que supone el aumento en la explotación. Y sostengo esto porque el Instituto Fitotécnico de la Estanzuela está sujeto a una planilla del Presupuesto en la cual se establecen las cifras exactas para compensación de esos servicios.

De manera, señor Presidente, que no se trata sólo del caso de otorgar primas especiales a los obreros, y aún al Director del Instituto, sino también de autorizar a ese Instituto para compensar los servicios extraordinarios que tengan que pagarse. — (Interrupciones).

Me coloco ahora en el punto más favorable a los defensores de la tesis que yo impugno: aún en el supuesto que quieren que admitamos, es necesario ver claro, y convenir en que sería mejor de cualquier manera el régimen siguiente: que el Instituto propusiera la distribución que va a hacer y que el Consejo Nacional aceptase o no esa distribución, lo cual es preferible a que el Cuerpo Legislativo la establezca de una manera rígida e invariable.

Porque no puede haber esa rigidez y esa invariabilidad tratándose de cosas tan aleatorias, de cosas que no pueden estar sujetas a un contralor y a una previsión tan exactos como el que supone el régimen, que se quiere crear por órgano del Cuerpo Legislativo.

De manera que insisto en estas dos cuestiones: que en el caso que se tratase de un régimen de primas, habría conveniencia en aceptar el que consagra el artículo 5.o. Además, observo que dentro de la expresion "compensación de servicios", se comprenden, no sólo las remuneraciones extraordinarias, sino también la prestación de todos los servicios extraordinarios que supone el aumento de capacidad de producción del Instituto.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — Yo quería hacer notar a los señores diputados un argumento que quizás no se haya hecho aún aquí y es éste: la producción del Semillero Nacional de la Estanzuela ha influído sobre la producción nacional de una manera sorprendente. Los chacareros que han sembrado las semillas que ha puesto en venta el Semillero de la Estanzuela han obtenido en sus cosechas, por regla general, un beneficio de un 30 por ciento con relación a las semillas que antiguamente sembraban. — (Interrupciones).

Por eso digo que se puede obtener un beneficio hasta de un 30 por ciento con las semillas que proporciona el Semillero de la Estanzuela.

Bien puede pasarse por alto un poquito estas rigideces y votarse el artículo de la Comisión tal como vino a la Cámara. — (Apoyados).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo temo, señor Presidente, que de la discusión en Cámara de este artículo, resulte algo bien perjudicial para el Instituto de la Estanzuela y para el país, esto es, que la Cámara, por no tener exacto conocimiento de la cuestión, tome una resolución equivocada, ya que la utilidad indiscutible de aquella Institución está ligada a su dirección actual. Yo tengo la impresión más favorable de aquel Instituto. Los informes de que dispongo son inmejorables y me presentan al Instituto de la Estanzuela como un Instituto modelo, raro en el país, Instituto que conviene no sólo conservar sino ampliar en sus proyecciones y beneficios. Temería mucho que la Cámara, sin conocer a fondo esta cuestión, diera su voto a favor o en contra del artículo en discusión, poniendo en peligro un Instituto de esta índole. — (Apoyados).

Yo soy partidario, en principio, de la remuneración en proporción con el trabajo realizado, es decir, soy contrario a los sueldos fijos: creo que ellos dan al país un resultado inmensamente desfavorable. Me basta saber lo que pasa con el Municipio de Montevideo. El Municipio de Montevideo paga a sus obreros jornales fijos, y yo he sentido más de un momen-

to de violencia al ver la manera cómo esa gente no trabaja, cómo deja de trabajar, esto es, hace el mayor esfuerzo por realizar el menor trabajo posible. Yo creo que hay que reaccionar contra ese procedimiento, hay que instituir el procedimiento contrario, esto es, la remuneración en proporción al esfuerzo y al trabajo realizado, y algo de eso se propone en el artículo en discusión; pero como existen escrúpulos de orden constitucional y legal que impedirían fijar un porcentaje determinado para que el establecimiento de la Estanzuela lo repartiera en proporción del esfuerzo realizado, yo creo que lo mejor es que este artículo pase a Comisión, que se estudie ahí detenidamente y que se proponga a la Cámara el temperamento a seguir: ya sea el porcentaje con respecto a las utilidades o cualquier otro expediente que dé por resultado que esta ley salga de la Cámara como debe salir de acuerdo con la Constitución y la ley y de acuerdo con las verdaderas conveniencias públicas. — (Apoyados).

Señor Presidente — La moción del doctor Lussich es de orden.

Está en discusión.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo soy el miembro informante en este asunto, aunque ya no pertenezco a la Comisión de Agricultura; pero en realidad se ha complicado un poco la discusión del mismo, y yo aceptaría la moción del señor diputado Lussich para que pase a Comisión a fin de que ésta estudie el punto.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—Mi moción es para que este artículo pase a estudio de la Comisión, la que deberá informar para el viernes próximo, para ser tratado en primer término.

Señor Perotti—¿Me permite una interrupción?

Señor Lussich—Sí, señor.

Señor Perotti—Para el viernes en primer término se ha votado como preferencia el proyecto de ley que fija el aumento de derecho al trigo importado. — (Interrupciones).

Señor Lussich—Pero yo creo, señor diputado, que estando la Cámara de acuerdo, en principio, con respecto a este asunto, cuando venga el artículo de la Comisión, apenas demandará cinco o diez minutos para ser discutido. Por lo tanto insisto en que se trate el viernes en primer término. Es un proyecto de gran urgencia.—(Interrupciones).

Señor Galarza—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Galarza—Es para solicitar que se trate una moción que he pasado a la Mesa, porque creo que hay ambiente para ello.

Señor Presidente—En cuanto termine este asunto, la Mesa va a poner a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Galarza.

Señor Berreta—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Como está por sonar la hora reglamenatria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta tratarse el asunto que la Cámara en la sesión del lunes había resuelto se tratara en primer término en la sesión de hoy. Me refiero, señor Presidente, al proyecto presentado por los señores diputados César Mayo Gutiérrez y Lavagnini, que acuerda un subsidio de mil pesos para los festejos del aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Señor Presidente—¿Hasta que se termine este asunto y el que propone el señor diputado Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto y el que propone el señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cinco.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Me temo, señor Presidente, que a pesar de que este artículo va a pasar a estudio de la Comisión, ésta no pueda uniformar opiniones respecto de su verdadero texto, y, por consiguiente el incluirlo en primer término en la sesión del viernes, puede ser motivo de que se retarde la consideración de un asunto de capitalísima importancia: el proyecto de ley que aumenta los derechos del trigo importado.

Por consiguiente, señor Presidente, yo reclamo la preferencia para este asunto y solamente aceptaré votar en segundo término el proyecto actualmente en discusión, si modifica su proposición el señor diputado Lussich.

Señor Presidente—¿Qué propone el señor diputado Perotti?

Señor Perotti—Yo me opongo a la moción de preferencia del señor diputado Lussich, y acepto que se fije el segundo término para este asunto.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Si yo insisto, señor Presidente, en que se trate en primer término es porque entiendo que, en realidad, este asunto no va a dar lugar a discusiones mayores, mientras que el otro proyecto seguramente va a demandar de la Cámara más de una sesión. Por lo tanto, ponerlo en segundo término significa dejarlo para dentro de diez o quince días. Insisto, pues, en que sea en primer término.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Si fuera rechazada la moción del señor diputado Lussich, yo propondría el viernes a las seis de la tarde.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Voy a hacer una observación para que la Cámara vote a conciencia. El asunto para el cual se votó preferencia es de capitalísima importancia y la consideración de éste puede demorarse por 3 o 4 días. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo acepto la modificación que propone el señor diputado Bellini Hernández para que este asunto se trate el viernes a las seis de la tarde, pero en el bien entendido de que no haya la intención de prorrogar la sesión a efecto de que se continúe discutiendo el otro proyecto. Yo pido que los señores diputados se comprometan a que la discusión del otro asunto se termine a las seis de la tarde, y en caso de no haberse agotado el asunto, se pase a tratar éste. — (Murmullos).

Señor Perotti — No se pueden votar las cosas condicionalmente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la moción del señor diputado Lussich.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en sesenta.

Señor Bellini Hernández — Era mía la moción.

Señor Presidente — El señor diputado Bellini Hernández reclama la paternidad da la moción. — (Hilaridad).

Se va a votar la moción del señor diputado Lussich que reclama como suya el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Lussich — Se la cedo al señor Bellini Hernández.

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Bellini Hernández.

(Se lee):

"Que pase a Comisión el artículo 5.o que se discute y que vuelva a tratarse en la sesión del viernes próximo a las

seis de la tarde."

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta.

9—Léase la moción de preferencia que solicita el señor representante Galarza.

(Se lee):

"Propongo que se trate en la sesión del jueves 10 en primer término y en ambas discusiones el proyecto del P. E., ya informado por la Comisión de Asuntos Militares, sobre modificación al inciso D del artículo 9.o de la ley de 1.o de Febrero de 1919.

Gervasio Galarza, representante por Río Negro."

Se va a votar la moción que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y ocho.

10—**Señor Prando** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo no sé si reglamentariamente puedo hacer uso de la palabra para solicitar una aclaración.

Desearía que el señor diputado Urioste hiciera una aclaración sobre la planilla de gastos que presentó hace un momento en nombre da la Comisión Investigadora del Palacio Legislativo, en lo que respecta al rubro referente al pago extraordinario de taquígrafos.

Los taquígrafos me han facultado para que pregunte al señor diputado si el trabajo que ellos puedan hacer en esa Comisión es obligatorio o es facultativo.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — Es voluntario. El propio Secretario de la Comisión nos dijo que había taquígrafos que irían a trabajar en esas condiciones: por dos pesos. Ese empleado nos dijo que había taquígrafos que irían voluntariamente.

Señor Prando — Quiere decir que el hecho de formar parte del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara no los obliga.

Señor Urioste — Ese empleado de la Comisión se ha comprometido a encontrar taquígrafos que vayan a trabajar por ese jornal.

Señor Prando — Esa era la aclaración que yo quería hacer.

Ahora, en lo que se refiere a la remuneración votada para los taquígrafos, me parece sumamente reducida y será muy difícil encontar personas que quieran ir a tomar la versión taquigráfica a esa Comisión por esa paga tan insuficiente. — (Interrupciones).

Hecha esta aclaración, de que no es obligatorio para los taquígrafos de la Cámara el prestar servicios en la Comisión del Palacio Legislativo, he terminado.

Señor Presidente — No se puede interrumpir la orden del día.

Señor Prando — Por eso pregunté si reglamentariamente podía hacer esta aclaración. No insisto ya, señor Presidente.

11—**Señor Presidente** — Se va a pasar a considerar el asunto a que se ha referido el señor diputado Berreta.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma de mil pesos para ser destinados a los festejos que se realizarán en la villa de Las Piedras el 18 de Mayo próximo, con motivo de la celebración del aniversario de la batalla del mismo nombre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan P. Lavagnini, representante por Canelones. — César Mayo Gutiérrez, representante por Canelones."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.



—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y uno.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas).

Domingo Vercierto.
Secretario Redactor.

Arturo Miranda,
Secretario Relator

